

Estado Plurinacional de Bolivia

Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente Boliviano



Estado Plurinacional de Bolivia

Informes por Comisiones

** La construcción del texto Constitucional*

TOMO III
Vol. 1

Compilación de documentos originales del proceso Constituyente
Fondo Documental de la Asamblea Constituyente
Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
c. Ayacucho esq. calle Mercado No. 308
Telf.: (591-2) 2142000

Vicepresidente del Estado Plurinacional
Alvaro Marcelo García Linera

Consejo Editorial:
Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Héctor Ramírez Santiesteban

Coordinador General del Proyecto
Juan Carlos Pinto Quintanilla

Consejo Consultivo:	Roberto Aguilar Gómez	
	Félix Cárdenas Aguilar	
	Pastor Arista Quispe	
	Claudia Peña Claros	
	Carlos Börth Irahola	
	Gustavo Rodríguez Ostria	
	Carmelo Galdos Etxezarreta	
	Pilar Lizárraga Araníbar	
Introducciones:	Roberto Aguilar Gómez	(Tomo I)
	Félix Cárdenas Aguilar	(Tomo II)
	Rebeca Delgado Burgoa	(Tomo III)
	Ignacio Mendoza Pizarro	(Tomo IV)
	Héctor Arce Zaconeta	(Tomo V)
Marco Histórico:	Gustavo Rodríguez Ostria	
Marco Metodológico:	Roxana Zaconeta Molina	
	Omar Aquino Sánchez	
	Amparo García Gómez	
Edición:	Roxana Zaconeta Molina	
	Mario Machicado Aduviri	
	Omar Aquino Sánchez	
	Amparo García Gómez	
	Enit Montecinos Cortez	
Apoyo en edición:	Boris Miranda Chávez	
Equipo Traductor:	Ana María Núñez Durán	(Quechua)
	Enriqueta Huanto Ticona	(Aymara)
	Toli Guala Yumo	(Moxeño trinitario)
	Silvia Chumira Rojas	(Guaraní)
Colaboradoras voluntarias en transcripción adicional :	Ana María Núñez Durán	
	Rosalía Del Villar Hinojosa	
	Cinthia Cisneros Fajardo	
	Rosario Ricaldi Sandi	
Diseño:	Amparo García Gómez	
	Rubén Aruquipa Llusco	
Diagramación:	Rubén Aruquipa Llusco	
	Ninfa Aruquipa Llusco	
Apoyo en diagramación:	Mauricio Céspedes Flores	
	Boris Miranda Chávez	
	Roberto Espejo Ayca	
	Neth Aguilar Valdez	
Artes Tapa y Dvd:	Roberto Espejo Ayca	
	Mauricio Céspedes Flores	
Edición Digital:	David Vedia López	
	Roberto Espejo Ayca	
	Daniel Albarracín Candia	
En el interactivo:		
Música y letra de "La Patria"	Juan Enrique Jurado Ruiz	(Música)
	Benjamín Guzmán C. (1874-1931, Chuquisaca)	(Letra)
Preámbulo:	"Paquete educativo de socialización", elaborado por la Constituyente Rebeca Delgado B., con el apoyo de la REPAC, AGRUCO y PAMS III.	
Fotos:	Asamblea Constituyente, UTAC. Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional Construyendo Nos. 28 y 40, Apostamos por Bolivia, REPAC y otros. La Razón.	

Impresores:
Depósito Legal:
ISBN:

Fotografía de Portada: *Concentración en la Ceja del Alto, Revocatoria de Mandato del 10 de agosto del 2008; Pág. Web: Bolivia.com*

Así se forjó la nueva Constitución Política del Estado Enero al 21 de julio de 2007



{2}

Predios del Colegio Junín
Uno de los momentos en que el Soberano
presenta sus propuestas para la nueva Constitución Política del Estado[1]

En el marco del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, las 21 Comisiones empezaron su trabajo el 14 de febrero de 2007; entre las competencias asignadas para el desarrollo de su trabajo –todas las Comisiones- se encontraba la realización de Audiencias Públicas en la ciudad de Sucre, en las cuales recibían las propuestas para la construcción de la nueva Constitución Política del Estado de las organizaciones sociales, instituciones, movimientos, colectivos y personas particulares de la sociedad boliviana.[2]

1 Equipo editor
2 Equipo editor

Contenido:

- ✓ *Introducción por la Constituyente y actual Diputada por Cochabamba de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Rebeca Delgado Burgoa. Pág. 7.*
- ✓ *Marco Histórico. Pág. 11.*
- ✓ *Las Comisiones: construyen la nueva Constitución Política del Estado escuchando al Soberano en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales – 14 de febrero al 21 de julio de 2007 (Memoria Gráfica). Pág. 25.*
- ✓ *Las 21 Comisiones van al encuentro con el Pueblo, Encuentros Territoriales - 12 de marzo al 15 de abril de 2007- (Memoria Gráfica). Pág. 31.*
- ✓ *El Soberano participando en la construcción de la nueva Constitución Política del Estado -en Audiencias Públicas y/o Encuentros Territoriales- (Memoria Gráfica). Pág. 36.*
- ✓ *Cronología. Pág.41.*

Introducción

***Ciudadana Rebeca Delgado Burgoa*[3]**

El trabajo de Comisiones En la Asamblea Constituyente

Iniciar las labores para redactar la Nueva Constitución Política del Estado como nos había encomendado el pueblo boliviano a través de su voto, no fue una misión fácil de cumplirla. Teníamos como fortaleza los resultados de la votación que ya había determinado la configuración política de la Asamblea, en la que participaron diez y seis fuerzas políticas representadas a través de 255 constituyentes: toda la pluralidad de la sociedad boliviana, a la que varios analistas denominaron sociedad multicivilizatoria, abigarrada, heterogénea, hasta antagónica en cuanto a visiones de país pero que, debía converger en el trabajo de las Comisiones que se conformaron para formular las propuestas constitucionales.

Una tarea difícil porque conjugaba, en ese momento, una polarización ficticia que crearon, quienes nunca hubieran votado para que exista una Asamblea Constituyente, quienes, afortunadamente, aglutinados en una minoría, jamás creyeron en lo que podría hacer una Asamblea Constituyente; quienes no habían asumido ni la tarea menos la conciencia de la necesidad política de un nuevo Marco Constitucional. Así los meses de trabajo se fueron diluyendo en debates falsos, originados por temas incorporados que no eran sustanciales ni consustanciales a la tarea sino que operaban claramente como estrategias de bloqueo para el fracaso de la Asamblea Constituyente o para el mantenimiento del mismo orden de cosas, ya sea en la letra muerta o en sus conceptos excluyentes para mantener el mismo andamiaje institucional de corte colonial y conservador.

Si bien una de las primeras labores fue la redacción de un Reglamento de Debates el mismo quedo truncado en el sistema de votación y la imposición de esa minoría sobre la representación mayoritaria que reflejaba esa sociedad diversa y plural: mujeres, indígenas, originarios, campesinos,….que tuvieron que declinar ante el paralizamiento de trabajo por ocho meses: a los dos tercios como sinónimo de una decadente democracia pactada.

La segunda labor fue el diseño y composición de las veintiún Comisiones que debían recoger, por esencia, las demandas del pueblo boliviano: inclusión y reconocimiento de actores sociales como sujetos de derechos y no objetos de protección legal (mujeres, niños, ancianos, indígenas, originarios, campesinos…) reconocimiento de la pluralidad y del pluralismo político, jurídico, económico, lingüístico y cultural expresados en formas diferentes de organización social a través de la conformación del Estado Plurinacional;

3 Constituyente y actual Vicepresidenta del Parlamento Andino, Diputada por el Departamento de Cochabamba en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

nueva organización funcional y territorial del Estado recogiendo las demandas de los diversos tipos de autonomías; recuperación de nuestros recursos naturales, hidrocarburos, tierra y territorio, agua, minería… y en general una clara protección del medio ambiente y, lo trascendente: un concepto filosófico fuerte que caracterice el marco constitucional que fue el "VIVIR BIEN" no el vivir mejor. Una ideología desde una visión de país integral, holística que sustituyera el viejo modelo económico desarrollista explotador por un modelo alternativo que asumiera las reivindicaciones de los pueblos indígenas originarios campesinos, ante una injusticia histórica.

Esa segunda labor iniciada, dio como resultado propuestas que luego fueron debatidas en el plenario de la Asamblea Constituyente con esa misión: garantizar una Constitución Política del Estado que exprese todas esas reivindicaciones y refleje la realidad socio-económica, política y jurídica de Bolivia, más allá de lo instrumental a lo esencial. De lo que llamarían los constitucionalistas liberales de una Constitución Legal (ficticia) a una Constitución Real.

Su diseño y composición político partidaria plural garantizó equilibrio y fueron aprobadas junto al Reglamento las Veintiún Comisiones que fueron: Visión de País, Ciudadanía, Nacionalidad y Nacionalidades, Deberes, Derechos y Garantías, Organización y Estructura del Nuevo Estado, Legislativo, Judicial, Ejecutivo, Otros Organos del Estado, Autonomías-Descentralización y Organización Territorial, Educación e Interculturalidad, Desarrollo Social Integral, Hidrocarburos, Minería y Metalurgia, Recursos Hídricos y Energía, Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial, Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente, Desarrollo Integral Amazónico, Coca, Desarrollo Económico y Finanzas, Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración y Seguridad y Defensa Nacional.

Cada Comisión se organizó bajo su propia metodología y correlación de fuerzas. La conformación de las directivas no tuvo dificultades insalvables, por el contrario en la mayoría de los casos, sino en todos fueron directivas consensuadas. Asimismo se determinó la conformación de sub Comisiones hasta un número máximo de tres.

Mientras el trabajo se abocó en sus dos primeras fases a la recepción de propuestas, a la realización de audiencias públicas con diferentes sectores sociales, a encuentros territoriales, (en los nueve Departamentos, algunas Provincias y localidades) foros, seminarios y otros… y a la sistematización de información, las Comisiones tuvieron un desarrollo relativamente armónico. Sin embargo, ya vencido el año de existencia de la Asamblea Constituyente y ampliado su funcionamiento a través de una Ley del Congreso Nacional, en la tercera fase de debate, redacción y aprobación de los informes de las Comisiones, las labores se convirtieron en verdaderos campos de batalla, en los que más que haber debates ideológicos, lo que hubo fue prejuicios, determinaciones partidarias anticipadas frente a los temas controversiales. Así cada Comisión tenía un nivel alto de conflictividad que no permitió por el momento político y el manejo discrecional de la información, a través de algunos medios de comunicación, al conocimiento real de los temas que se debatían en la Asamblea Constituyente. Se había ocasionado, en las Comisiones una exacerbada confrontación por especulaciones y afirmaciones alejadas de la verdad.

Así por ejemplo en la Comisión de Visión de País que debía ser la primera en sistematizar la información para definir las líneas estratégicas para el trabajo en Comisiones y sub Comisiones no pudo concluir dentro de las fases determinadas en el reglamento, lo que determinó un notorio desfase temporal y conceptual en los informes de Comisiones. Era previsible que en la primera Comisión exista una confrontación ideológica pero lo imprevisible fueron las agresiones verbales y hasta físicas que se dio al interior de la misma. Los puntos especiales controversiales eran entre los relevantes: la incorporación textual de la conformación del pueblo boliviano que pasaría de una concepción homogénea de la vieja Constitución a una descripción que implicaba el reconocimiento de su existencia poblacional diversa y plural. "Bolivia una nación de naciones". Los temas no eran irrelevantes, se trataban de principios, valores, determinación del tipo de Estado, forma de gobierno, su independencia de la religión, que tuvo que ser redactado implícitamente, ya que hablamos de un Estado Laico, como lo había propuesto en su manifestación educativa, hace mas de cien años, la notable señora Adela Zamudio. Fue probablemente en esta Comisión en la que se utilizaron mediáticamente afirmaciones falsas: que se promovía un Estado ateo, que se excluía en la conformación poblacional a los mestizos y mestizas, que la determinación del Estado Plurinacional implicaría de manera indubitable, según la malintencionada información, a la división de Bolivia en 36 naciones.

En la segunda Comisión se debatía expresamente respecto a nacionalidad y nacionalidades que no permitió un abordaje abierto de la existencia de naciones. En la Comisión Tercera se centro el debate en el momento en que se debía considerar la protección al derecho a la vida y la eliminación de toda forma de planificación familiar respecto a los derechos sexuales y reproductivos. En la Comisión Sexta relativa a la justicia, sin embargo de haber llegado a importantes consensos, especialmente, a momento de realizar un diagnóstico global del sistema de justicia, el debate se polarizó en la consideración de la existencia del pluralismo jurídico en varios ámbitos, y uno de manera explícita en cuanto a la justicia indígena. "Pluralismo jurídico versus monismo jurídico". Los prejuicios y la desinformación o desconocimiento de otras formas de resolver conflictos donde no llega la justicia ordinaria, fue motivo de agresiones innecesarias y que determinaron la realización de informe por mayoría y por minoría. El primer obstáculo fue que no se aceptaba la existencia del pluralismo jurídico en ese contexto y luego que no se reconocía como actividad jurisdiccional en un mismo nivel de jerarquía. En la octava Comisión no se comprendió la demanda de la existencia de control social, que fue considerado como toma del poder por algunos sectores poblacionales. En la Comisión de Autonomías no había probabilidad alguna de consenso respecto a las competencias nacionales en que habían avanzado inconstitucionalmente en los Estatutos de Santa Cruz, Pando, Beni y Tarija. Por ejemplo, no había punto de encuentro que compatibilice competencia del manejo de recursos naturales como tierra, que el Estatuto de Santa Cruz establecía como competencia departamental con un sistema de justicia local sin la consideración de una instancia de impugnación o revisión. Hecho que tenía estrecha relación con la Comisión Décimo Sexta respecto a la eliminación del latifundio y la incorporación de nuevos elementos para la expropiación de tierras que no cumpliera función socio-económica; determinándose también llevar a referéndum el número de hectáreas permitido constitucionalmente.

La revisión de diez temas conflictos en su momento, podía avanzar en la determinación política en la Asamblea Constituyente a través del debate y el voto como formas más genuinas de democracia. Lamentablemente la ultima estrategia de bloqueo como fue la incorporación en el debate del tema de la capitalidad o cambio de sede de los tres órganos de poder público en Sucre,-removiendo heridas abiertas entre La Paz y Chuquisaca- terminó con aniquilar todo avance.

Diferentes estudios comparativos que se realizaron respecto a los informes de mayorías y minorías de las Comisiones demostraban que existía acuerdo en más del 80% de temas y que aquellos que fueran controversiales, debían seguir el camino democrático de toda Asamblea.

Ante la insuficiente información difundida de los debates que se produjeron en las Comisiones, su utilización mediática y la tergiversación malintencionada que se vivió en su momento y que podría darse en los próximos tiempos, surge la imperiosa necesidad de poner en conocimiento del pueblo, en el ámbito nacional e internacional, el producto y la sistematización del trabajo que se efectuó en las veintiún Comisiones, así como los informes de mayoría y minoría.

La riqueza de este archivo histórico será el insumo del proceso constituyente en el camino inconcluso de poner en vigencia plena cada uno de los 411 artículos de la Nueva Constitución Política del Estado; como producto del mecanismo más democrático que jamás habíamos vivido en el país y fue la construcción colectiva de un Marco Constitucional; con sus dificultades, con sus errores, con sus aciertos, con sus grandes avances normativos constitucionales en diversos temas- como de Derechos y Género- que dieron lugar finalmente, a su aprobación con el 62% de la votación del pueblo boliviano.

Algunos analistas sociales, políticos y juristas han denominado la nueva fase del Constitucionalismo. En los tomos que se presentan se evidencia la construcción de una Constitución real, con vida; se trata ciertamente, de un Constitucionalismo Emancipatorio, como refiere Bartolomé Clavero o un Constitucionalismo Latinoamericano o Plural, según Raquel Irigoyen. Estamos ante, según la misma jurista, el tercer ciclo de Procesos Constituyentes que se han dado en Bolivia y Ecuador.

Esperamos que el análisis de la sistematización de información de las Comisiones contribuya a continuar el debate en los Organos de Poder Público, en las instituciones públicas, privadas, en los Centros de formación académica, y, especialmente en la sociedad civil, para que, asumiendo una posición política, se de continuidad al proceso constituyente avanzando y garantizando leyes de desarrollo, políticas públicas y estructuras institucionales que, junto a nuevas estructuras mentales, se enmarquen en las concepciones reivindicativas de la Nueva Constitución Política del Estado.

Cochabamba, Mayo de 2011.

Rebeca Elvira Delgado Burgoa
Constituyente

Marco histórico

Ciudadano Gustavo Rodríguez Ostria[4]

POR UN ANCHO Y DIVERSO TERRITORIO

I. Conformación de las Comisiones

El 17 enero de 2007 se organizaron las 21 Comisiones de trabajo, que empezaron a reunirse al día siguiente para dar cuerpo a la construcción del nuevo texto constitucional. Para algunos Constituyentes su número fue excesivo. No todas iniciaron labores por la oposición de PODEMOS y otras fuerzas, las que mostraron descontento por la organización de las Comisiones y la distribución de Constituyentes en su interior.

La conformación de las Comisiones fue la siguiente:

1. **Visión de País**. Presidente Félix Cárdenas (Concertación Nacional- Patria Insurgente). 15 miembros. Debe identificar los rasgos centrales de una nueva Bolivia por medio de una reflexión histórica y política de lo que significó la evolución del Estado y la sociedad durante 182 años de vida republicana e independiente. La visión de país tenía que marcar el conjunto de principios e imágenes del futuro armazón para la nueva Constitución.

2. **Ciudadanía, nacionalidad y nacionalidades**. Presidente: Néstor Torres (MOP) 9 miembros. Trataría las nuevas condiciones de ejercicio de ciudadanía para los pueblos indígenas, el respeto plural de la diversidad cultural, así como algunas líneas políticas para visualizar un nuevo "orden político" en la Constitución.

3. **Deberes, derechos y garantías**. Presidente: Jaime Hurtados (PODEMOS) 9 miembros. Tuvo la misión de abrir los debates sobre derechos civiles, políticos, libertades y una estructura clara para regir las relaciones fundamentales entre los ciudadanos de un sistema democrático, además de identificar algunos equilibrios entre el Estado y la sociedad civil.

4. **Organización y estructura del nuevo Estado** (Estructura política y social del Estado unitario plurinacional, régimen de organización mixta del Estado, Poder moral y Poder social). Presidenta: Isabel Domínguez (MAS) 15 miembros. Esta comisión debía marcar los rumbos de un verdadero nuevo "orden estatal" que pudiera superar las omisiones del pasado con un Estado que deje de reproducir la desigualdad y evite ser presa fácil de la corrupción. El propósito era dibujar una estructura del Estado inclusiva, eficaz y con apertura para posibilitar la participación en las decisiones de grandes sectores de la sociedad civil, así como la integración manteniendo su diversidad de los pueblos indígenas.

4 Historiador y ex Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociología de la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba.

5. **Legislativo**. Presidente: César Cocarico (MAS) 7 miembros. Dedicada a analizar la posibilidad de reformar el Congreso nacional para plantear como iniciativa un régimen de una sola cámara, o reformar el Parlamento con el objetivo de hacerlo más representativo y legítimo.

6. **Judicial**. Presidenta: Rebeca Delgado (MAS) 11 miembros. La propuesta más importante planteo la necesidad de reformar la justicia en Bolivia, mediante la incorporación de instituciones indígenas ancestrales para implementar la "justicia comunitaria" y un régimen dual de justicia.

7. **Ejecutivo**: Presidente. Eduardo García (MAS) 7 miembros. Está comisión buscaba construir propuestas para transformar al Poder Ejecutivo en un órgano estatal más eficiente; al mismo tiempo, se analizó la probabilidad de la "*reelegir al Presidente de la República*".

8. **Otros órganos del Estado**. Presidente: Orlando Ceballos (MBL) 8 miembros. Se les otorgó responsabilidad de plantear reformas al sistema de regulación sectorial, mejorar los alcances de las funciones del Banco Central, así como instaurar un posible Tribunal Electoral con capacidad para optimizar la organización de elecciones, controlar un padrón electoral más eficiente y modificar el sistema electoral a objeto de hacerlo más representativo.

9. **Autonomías departamentales, provinciales, municipales e indígenas, descentralización y organización territorial**. Presidente: Saúl Avalos (MAS) 25 miembros. La discusión de fondo era profundizar la reforma del Estado por medio de una descentralización política que fortalezca a las regiones, municipios e inclusive a algunas comunidades indias, tratando de aplicar la Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas.

10. **Educación e interculturalidad**. Presidente: Faustino Ollisco (MAS) 17 miembros. Esta comisión buscaba reformar las estructuras educativas producto de la Reforma educativa de 1994, en pos de una nueva propuesta donde se abandone todo tipo de discriminación, con el fin de promover la participación más activa del Estado como responsable en la formulación de políticas educativas que impulsen la igualdad de oportunidades.

11. **Desarrollo social integral**. Presidente: Edilberto Arispe (PODEMOS) 11 miembros. En esta Comisión se analizó también la necesidad de que el Estado combata la desigualdad y promueva acciones claras que permitan superar la pobreza y evitar costos sociales en la toma de decisiones.

12. **Hidrocarburos**. Presidente: Enrique Jurado (MAS) 17 miembros. Esta comisión buscaba mejorar las funciones del Estado para fortalecer los procesos de nacionalización de los hidrocarburos y algunas líneas programáticas en la política boliviana sobre el gas natural.

13. **Minería y metalurgia.** Presidente: Gregorio Aro (MAS) 7 miembros. En ella se analizó la posibilidad de politicas estatales más eficientes en la explotación, renta y regalías mineras que favorezcan a los ingresos del Estado.

14. **Recursos hídricos y energía.** Presidente: Ramiro Ucharico (PODEMOS) 7 miembros. Se centró en la necesidad de clarificar los modos y formas en que el Estado podía controlar y regir el manejo del agua, así como diferentes tipos de energía que son prioridades estratégicas para la Nación.

15. Desarrollo productivo rural, agropecuario y agroindustrial. Presidente Víctor Vásquez (MAS) 13 miembros. Esta comisión planteó alternativas relacionadas con el desarrollo económico en general, además de poner énfasis en la necesidad de superar la pobreza del área rural y fomentar la productividad.

16. Recursos naturales renovables, tierra, territorio y medio ambiente. Presidente: Carlos Romero (MAS) 17 miembros. La discusión giro en torno a la necesidad de evitar una concentración excesiva de tierras en las manos de algunos terratenientes con el objetivo de facilitar el acceso a la tierra para aquellos excluidos a su acceso.´

17. Desarrollo integral amazónico: Presidente Luis Revollo (UN) 11 miembros. Partió del principio que la vasta región amazónica había sido abandonada por la República y que el futuro estaba en aquellas tierras y su población. Por lo tanto, la nueva Constitución debía prever algunos aspectos del desarrollo en todo el norte del país.

18. Coca: Presidenta: Margarita Terán (MBL) 7 miembros. Como su nombre lo señala, trato el rol de la coca y su revalorización y políticas de despenalización.

19. Desarrollo económico y finanzas. Presidenta: Teodora Tapia (MAS) 15 miembros. Esta comisión se centra en identificar el régimen económico para la Constitución donde se puedan combinar hábilmente la participación del Estado, con el sector privado y la inversión extranjera directa.

20. Fronteras nacionales, relaciones internacionales e integración. Presidente Erwin Antelo (MNR) 9 miembros. El debate central giro en torno a la necesidad de fortalecer al Estado para sentar plena soberanía y control fronterizo, además de ubicar a Bolivia en el nuevo contexto internacional signado por el fin del esquema unipolar.

21. Seguridad y defensa nacional. Presidente: Lorgio Paz (PODEMOS) 7 miembros. Trató la reforma de las Fuerzas Armadas y de la Policía, debatió que la nueva Constitución pueda incorporar posibilidades de modificar algunas funciones e introducir mecanismos de control y equilibrios institucionales.[5]

El MAS prefirió dar prioridad a las Comisiones y dejar de lado el debate sobre los dos tercios que seguía entrampado. El Pacto de Unidad, por su parte, apuntó y centró su interés en tres de ellas, aquellas que consideraba vitales dentro su proyecto de refundación de Bolivia: Visión de País, Autonomía y Régimen Agrario. Durante su desarrollo les hizo seguimiento mediante sus Constituyentes "orgánicos" y sus equipos de apoyo técnico.

II. Audiencias Públicas

El Reglamento de General de la Asamblea Constituyente disponía la creación de mecanismos institucionales para promover espacios de encuentro entre las y los asambleístas y las expresiones de la sociedad civil. Se establecieron en este propósito dos mecanismos: Las audiencias públicas abiertas a organismos y ciudadanos particulares que desearan hacer conocer sus propuestas, a nivel de cada departamento, por otra parte, se estructuraron Foros Territoriales como instancias de coordinación y consulta cuyo fin era mantener

5 Tomamos, en muchos casos literalmente, las descripciones de Franco Gamboa Rocabado: "El trabajo de la Asamblea Constituyente de Bolivia mediante Comisiones", www.fjernenaboer.dk/pdf/bolivia/Comiciones%20As%20Con.pdf

un proceso de diálogo permanente con ciudadanas y ciudadanos, representantes de los pueblos indígenas y originarios, comunidades campesinas y otras organizaciones sociales, instituciones y municipios.

Por su parte, en representación de las distintas fuerzas políticas, los jefes de bancadas, llevaron adelante iniciativas de diálogo y debate sobre la agenda constitucional, en cada una de sus regiones. De acuerdo al Reglamento de General de la Asamblea Constituyente, las Comisiones y Subcomisiones eran instancias orgánicas de debate, análisis, investigación temática, asesoramiento, coordinación consulta y sistematización en temas específicos.

Las audiencias se concibieron como espacio para recibir, en forma individual o colectiva, iniciativas y proyectos de textos para la nueva Constitución. Las propuestas recibidas serían procesadas y pasadas a una subcomisión que por afinidad temática realizaría ajustes que consideraban necesarios antes de que regresen las propuestas a la Comisión y a la Directiva de la Asamblea para su posterior consideración en Plenaria de la Asamblea.

La primera audiencia pública se celebró en la Comisión de Autonomías Departamentales, Regionales, Municipales e Indígenas y Organización Territorial, en la cual los Asambleístas escucharon entonces demandas y justificaciones para la creación del departamento de los Lípez.

Las Comisiones tardaron en organizarse y recién arrancaron en Febrero. A continuación, registramos algunas de las actividades del trabajo de las comisiones, que representó el momento de mayor debate y concertación entre éstos y entre éstos y la sociedad civil. No en vano, opositores e integrantes del MAS reconocerían que fue un momento particular de reconocimiento de la realidad país donde con su propios límites, la alteridad se favoreció. Su amplio recorrido de sus actividades permite cuestionar aquella idea difundida desde alguna prensa que la Constituyente fue diseñada fuera de Bolivia e impuesta a los Asambleístas.

Por ejemplo:

> *La primera audiencia pública de la Comisión de Autonomía de la Asamblea Constituyente tuvo lugar este jueves en la localidad de Tarabuco, distante a 65 kilómetros de la ciudad de Sucre, donde representantes de distintos sectores expusieron sobre su visión relacionada con el proceso de cambios estructurales.*
>
> *A este acto asistieron la totalidad de los miembros de la comisión correspondiente, y también estuvieron autoridades municipales y delegados de organizaciones sindicales, especialmente del sector campesino.*
>
> *Durante la audiencia, los municipios de Chuquisaca reiteraron su propuesta de que el nuevo Estado nacional debe reconocer tres tipos de autonomía: Nacional, departamental y municipal, proceso que -sostienen- facilitaría el funcionamiento de las instituciones públicas.*[6]

Bajo la presidencia de Saúl Ávalos (MAS), la Comisión tuvo prevista la organización de dos audiencias públicas por semana en cada departamento para recoger las propuestas de actores sociales y ciudadanía en general, que buscaban incidir en su resultado. Por su parte, el Presidente de la Comisión de Recursos Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente, Carlos Romero Bonifaz, reafirmó la necesidad de:

> *"(D)esarrollar un trabajo de construcción muy participativa. Queremos recoger sugerencias a través de dos vías; primero, estamos recibiendo propuestas de todos los que tienen que*

6 Opinión, Cochabamba, 2 de febrero de 2007.

decir algo en estos temas, hasta el 5 de febrero. A partir de esa fecha haremos actividades de interacción directa, con audiencias públicas en todos los departamentos. En marzo haremos acciones intensas de organización de la información. En abril haremos tareas de socialización y validación de todas estas propuestas con el objetivo de que puedan ser corregidas, de tal manera que a mediados de ese mes las entreguemos al plenario de la Asamblea"[7]

Entre el 5 y 7 febrero de 2007, representantes del pueblo afroboliviano visitaron la ciudad de Sucre para plantear sus propuestas ante los asambleístas. Fueron recibidos en audiencias públicas por constituyentes de todas las comisiones de trabajo de la Asamblea. En su posterior valoración, consideraban que el debate que se inició en esta:

"Instancia fue muy rico, fuerte, pero enriquecedor…Lo importante de esta visita fue transmitir nuestras vivencias, nuestras experiencias, mostrar cómo somos y qué hacemos, para que los constituyentes puedan entender mejor nuestra propuesta y sepan que nosotros también estamos bajo la misma tricolor que es roja, amarilla y verde, y que también apostamos por el cambio en Bolivia".[8]

Casi simultáneamente, el 6 de febrero, en el Altiplano de La Paz, Provincia Camacho, localidad de Carabuco, se llevó a cabo el Encuentro Constituyente, donde cerca de 300 dirigentes campesinos se reunieron con el asambleísta César Cocarico, del Movimiento al Socialismo. El evento sirvió para informar a los participantes sobre el debate que se realiza en la Asamblea Constituyente en temas que versan sobre: Visión de País, Recursos Naturales y Tierra y Territorio. Las autoridades de los municipios de Puerto Acosta, Mocomoco y Carabuco valoraron el contacto directo con los asambleístas y sugirieron organizar más eventos para que las comunidades más alejadas puedan seguir el curso de las deliberaciones en la Asamblea Constituyente.[9]

El 10 de febrero de 2007, se realizó en Tarija un Encuentro Departamental Constituyente en el que sobre la base de diversos temas, entre ellos Estructura del Estado, Recursos Naturales, Régimen Económico y Desarrollo Social Integral, los participantes proyectan para los próximos 50 años el país que quieren construir.

En el evento participaron asambleístas como Carlos Romero, Julio César Canelas y María del Rosario Ricaldi y dirigentes de organizaciones sociales junto a actores de la sociedad civil.

Por su parte, el Subsecretario de la Subcomisión de Tierra y Territorio, Ramiro Guerrero Peñaranda, ratificó la realización de nueve audiencias públicas una en cada departamento del país:

"Estamos prestos – dijo- a recibir propuestas de las organizaciones sociales e instituciones. También tendremos audiencias públicas, foros y paneles para trabajar difundiendo nuestro trabajo" [10]

Una vez que se alcanzaron los acuerdos relativos a los 2/3 la preocupación se volcó sobre el avance de las Comisiones y se consideró que no era suficiente, si se deseaba concluir el nuevo texto constitucional en el plazo convenido[11]. El 22 de febrero se conformó, no sin reticencia de algunos constituyentes oficialistas y opositores, la Unidad Técnica de Apoyo

7 Apostamos por Bolivia. Construyendo. No. 34, Febrero de 2007.
8 Apostamos por Bolivia. Construyendo. No. 35, Marzo de 2007.
9 Ibid.
10 Apostamos por Bolivia. Construyendo No. 34, Febrero de 2007.
11 El Diario, La Paz, 22 de febrero de 2007.

a la Asamblea Constituyente (UTAC), bajo la dirección de Víctor Hugo Chávez. En sus palabras:[12]

> *"La UTAC se encuentra constituida por decisión de la directiva de la Constituyente y sus labores se enmarcan en el reglamento. Entre sus funciones se encuentra la de apoyar las labores determinadas por el cronograma; en principio, apoyar las audiencias públicas que se hagan en Sucre, luego en los encuentros territoriales que se realicen en las poblaciones y ciudades del interior del país y, por último, apoyar en los informes de las comisiones cuando éstas las requieran."*
>
> ***En la parte operativa, ¿cómo está planificada esa labor?***
>
> *"Primero, estamos sujetos al cronograma general de la Asamblea Constituyente, que ha determinado que durante el mes de febrero se iban a realizar las audiencias públicas, en el mes de marzo los encuentros territoriales y en abril, hasta el 2 de julio, se van a realizar y evacuar los informes de las comisiones para conformar el texto de la nueva CPE."*

III. Encuentros territoriales

Encaradas las deliberaciones de la Comisión de Visión País, los y las constituyentes realizaron un recorrido por Bolivia, a fin de recibir propuestas de distintas organizaciones y de la sociedad civil. Viajaron los y las constituyentes acompañados de asesores y equipos de comunicación.

El cronograma de los encuentros se muestra a continuación.[13]

Cronograma de los Encuentros Territoriales aprobado por Plenaria

Lugar	Fechas
Cobija	12 y 13 de marzo
La Paz	16 y 17 de marzo
Sucre	20 y 21 de marzo
Potosí	23 y 24 de marzo
Oruro	26 y 27 de marzo
Cochabamba	29 y 30 de marzo
Santa Cruz	2 y 3 de abril
Tarija	1 y 11 de abril
Trinidad	13 y 14 de abril

Fuente: Directiva de la Asamblea Constituyente, 2007

12 /www.boliviademocratica.net/asamblea.php?idArticle=110868&&idSeccion=
13 En buena parte los encuentros fueron financiados por la cooperación internacional. Ver: Asesoramiento en contexto altamente político. Experiencia del PADEP/GTZ en el proceso constituyente boliviano, GTZ, La Paz, 2008.

El último Encuentro se realizó en Trinidad el 14 de abril, con la asistencia de unas dos mil personas y de la presidenta de la Asamblea, Silvia Lazarte, quien, el día anterior, señaló:

> *Si los constituyentes nos equivocamos, también será el error de todo el pueblo del departamento Beni y de todo Bolivia, pues ustedes no solamente han tenido el derecho de elegirnos con su voto, también tienen todo el derecho de controlarnos y ayudarnos en nuestra responsabilidad ya que esta Constitución será para todos los bolivianos y bolivianas.*[14]

Un buen número de constituyentes no habían tenido antes oportunidad de recorrer Bolivia. Los encuentros fueron, como adelantamos, un momento de mucha trascendencia para la Constituyente, expuesta al escrutinio y debate público, aunque también para recibir demandas corporativas de defensa o de inclusión de privilegios. Fue un momento de mayor legitimidad, para una institución que empezaba a devaluarse a los ojos ciudadanos. Así lo aceptaron incluso constituyentes opositores.

Afirmó, Samuel Doria Medina, jefe de la bancada de Unidad Nacional (UN):

> *No solamente los constituyentes nos dedicamos a querer cambiar el Escudo y querer ponerle hojas de coca, sino que estamos viendo los problemas de fondo, estamos viendo cómo organizar mejor el Estado para apoyar a los sectores productivos, para que haya empleo en nuestro país.*

Constituyentes consultados en torno al momento más positivo de la Asamblea, recordarán el encuentro cara a cara con la realidad diversa y desconocida del país

Para César Hugo Cocarico Yana, Constituyente de La Paz, Circunscripción 17.

> *(A)quella visita a los departamentos, aquella etapa de funcionamiento de la Asamblea Constituyente que nos permitió tener contacto con el pueblo, porque fue este el mecanismo a través que el pueblo hizo llegar sus propuestas, hizo conocer muchas de las propuestas que como sector, yo como campesino, como parte del pueblo aymara no entendía todo, pero a través de estos escenarios los entendí.*[15]

Pablo Zubieta Arce, ex rector de la universidad de Oruro y constituyente por ese departamento:

> *(E)l contacto con la población, el contacto con los diferentes sectores que nos han visitado en Sucre, también los encuentros territoriales, cuando hemos estado en contacto directo con los representantes de los diferentes departamentos, provincias, sus autoridades, sus dirigentes y bueno el pueblo en general..(.) hemos tenido la oportunidad de escuchar cuales han sido sus planteamientos(…).*[16]

Según quedó registrada en la memoria de estos encuentros por la Fundación UNIR, la población "*expresa una gran expectativa y aceptación por la realización de estos encuentros*". Solamente en Santa Cruz se frustró el Encuentro. El 3 de abril grupos intolerantes pertenecientes a la Unión Juvenil Cruceñista agredieron a un constituyente del MAS. La Autonomía fue la manzana de la discordia. La presidenta de la Asamblea Constituyente, Silvia Lazarte, responsabilizó a la Prefectura, al Comité Cívico y al Municipio de los negativos sucesos:

Trataron de hacer suspender desde la inauguración, hubieron agresiones físicas en las comisiones de Autonomía, Tierra y Territorio, Legislativa y Educación y a pesar de todo seguían trabajando. Pero por la presión, de la gente será de las calles o gente que pertenece

14 Opinión, Cochabamba, 14 de abril de 2007.
15 Ambas entrevistas realizadas por Ana Arteaga. ILDIS. Agradecemos la deferencia de Cecilia Quiroga y el ILDIS.
16 .Ibid.

al Prefecto, cívicos o el Alcalde, eso habrá que investigar, no lograron continuar su trabajo y otras suspendieron por falta de garantías. [17]

Concluidos los Encuentros, las comisiones empezaron al duro y por momentos contradictorio debate y la redacción de sus informes y considerar hasta qué punto podían incorporar las diversas y múltiples demandas sociales y lograr consensos entre sus integrantes.[18]

Se advirtieron entonces los problemas de organización que no siempre permitieron instalar un ambiente de deliberación y colocaron cortapisas al procedimiento para recoger y sistematizar la información. Testimonio José de La Fuente, guión siguió de cerca este proceso:

> *Vueltos a Sucre, costó procesar las más de 3.000 sugerencias recogidas en el periplo, pero aunque sea sin plan ni metodología habían mejorado los niveles de consenso, tanto porque se escucharon planteamientos bastante más uniformes de lo que se pensaba, independientemente de los ámbitos geográficos o la condición social de los proponentes, cuanto que la interlocución entre los constituyentes había mejorado con creces.*[19]

En rigor de la verdad se presentaron muchos problemas, entre los principales, la ausencia de una metodología previa, la sobre carga de demandas, la confusión entre el estatus de las demandas y las temáticas de las Comisiones, participación intensa de la población, pero reiterativa y obstáculo para recuperar y sistematizar información[20], pese al sostenido trabajo de sistematización realizado por la UTAC.

El compromiso inicial que asumieron los asambleístas, fue que para fines del mes de abril, las Comisiones se comprometían a procesar y entregar los resultados de las intervenciones a la Plenaria de la Asamblea. La posibilidad de hacerse escuchar y de ser protagonistas generó expectativas en la sociedad civil. Hacia Sucre se trasladaron decenas de organizaciones sociales y corporaciones, para realizar sus planteamientos, incidir unas como las universidades con fines particulares o corporativos y para conservar anteriores privilegios, otros movimientos para modificar de raíz el texto constitucional en vigencia, como las mujeres.

Rememora, en la misma vena, el constituyente por Santa Cruz, Carlos Romero:

> *La participación de las plataformas de mujeres fue tremenda, haciendo lobby, generando propuestas, insistiendo para que lo suyo se imponga, etc. Los movimientos sociales querían constitucionalizar sus conquistas y otros profundizar en las que ya habían avanzado. Por todo ello se trata de una Constitución no ortodoxa en términos de estructura, de texto o de redacción. Es una construcción colectiva, aunque probablemente con sus "chirridos" si se la mira con lupa.*[21]

Construir incidencia y permear agenda de género no fue fácil; incluso dentro del propio MAS.

---

17 www.diariocritico.com/bolivia/2007/Abril/noticias/16485/violencia-en-constituyente.html

18 Zubieta Arce, Juan. "El devenir de los encuentros territoriales en la Asamblea Constituyente", en Tinkazos, Marzo 2008, vol.11, no.23-24, pp.65-76. Zubieta fue constituyente por Oruro.

19 De la Fuente Jeria, José. "Los alrededores de la Asamblea Constituyente". Tinkazos, PIEB, La paz, marzo 2008, vol.11, no.23-24, p.85-100 .

20 Gamboa Rocabado, Franco. Dilemas y conflictos sobre la Constitución en Bolivia. Historia política de ka Asamblea Constituyente. Konrad Adenauer Stiftung, La Paz, 2010,pp.207-2011.

21 Testimonio en "La Asamblea Constituyente por Dentro", Tinkazos No. 23-24. Op. cit. pp. 15 -34. Ver también los sugerentes relatos de Guillermo Richter del MNR y Samuel Doria medina de UN.

María del Rosario Ricaldi, constituyente de Tarija y con una larga trayectoria en las demandas femeninas, rememora:

> *(H)e entrado con cierta ingenuidad porque he entrado confiada que los 146 constituyente del MAS tenían que decir que sí a las propuestas de las mujeres, no podía ser de otra manera en mi lógica. Pero de repente me doy cuenta que de las 88 mujeres que estábamos presentes sólo tres éramos militantes del movimiento de mujeres; entonces era bastante difícil debatir el tema de mujeres cuando había tanto prejuicio sobre la inclusión social al respeto de nuestras demandas. Decían deben ser mujeres libertinas o hablabas de temas como ese, te salía la oposición dentro de tu misma fuerza política.*[22]

Internamente, el funcionamiento de las Comisiones permitió un acercamiento entre Constituyentes de distinta trayectoria, formación académica o procedencia étnica y cultural.

Un estudio realizado por Karina Herrera Miller establece que:

> *En el (micro)espacio de las comisiones se lograron muchas cosas, por ejemplo, dejar las consignas ideológicas y políticas y hacer posible la escucha del Otro, conocer y reconocer a los interlocutores no sólo desde el lado político sino también humano, con historias de vida concretas, como un ser diferente con el que se puede llegar a programas de acuerdo, no plenos, pero sí desde posiciones más abiertas de escucha y vocación de entendimiento.*[23]

Miles de sugerencias y propuestas fueron recogidas, revelando un amplio interés ciudadano. La prensa empero no les dio cobertura, prefirió otro rumbo para sumarse a la política de restar legitimidad a la Asamblea.

Señala una entendida:

> *Lo que les interesó fue espectacularizar los conflictos en la Asamblea, sin comprender que los problemas son normales en una instancia tan compleja. Magnificaron los incidentes y los hechos circunstanciales de agresiones y violencia. Se sobredimensionaron las confrontaciones de ideas. Se brindó información no relevante y superficial: lo que se gastó, lo que dijo, lo que respondió, su estado de ebriedad, el cronograma atrasado, la cantidad de propuestas que llegaron, la enfermedad, la caída, la renuncia, la presentación de un libro, el foro, el encuentro, la gente que asistió, quién habló primero, quién habló después, las fechas, etc. O sea, lo anormal fue mostrado como normal a través de los periódicos, y lo normal, es decir, el debate público al interior de cada comisión de trabajo, fue expuesto como anormal.*[24]

Mientras los Encuentros se celebraban, se vivía un ambiente diferente en las plenarias y en las calles de Sucre y el país, caracterizada de rasgos intolerantes, que finalmente lograrían mantenerse. Desde el Poder Ejecutivo, y particularmente desde la Vicepresidencia se señalaba la necesidad de hallar acuerdos; del peligro que la Asamblea Constituyente llegara a culminar con dos propuestas contrapuestas de Constituyente. La confrontación no estaba solamente entre la oposición y el MAS, sino también dentro la propia esfera del MAS. No todas ni todos hablaban el mismo lenguaje ni daban la misma prioridad al tiempo político ni valoraban de similar manera posibles pactos que se tejían desde el Poder Ejecutivo con las otras bancadas. Cada reunión era tensa, difícil.

---

22 Testimonio de María del Rosario Ricaldi. Entrevista de Ana Arteaga. ILDIS.

23 Herrera Miller, Karina “Im/posibilidades de reconocimiento y comprensión en la diversidad dialógica de la Asamblea Constituyente de Bolivia”. Friederich Ebert Stiftung, La Paz, julio de 2010. Inédito.

24 Paz, Marta. “Cobertura Periodística a la Asamblea Constituyente de Bolivia”, www.dialogosfelafacs.net/revista/upload/articulos/pdf/articulopdf_158.pdf

IV. El freno de la Capitalía

Entre tanto se realizaban los encuentros territoriales, las comisiones debatían y se zanjaba definitivamente el tema de los dos tercios, inopinadamente se gestaba en Sucre desde las fuerzas conservadoras la mayor confrontación para la Asamblea. Esta haría que la vida en la ciudad para los y las constituyentes del MAS, principalmente de origen indígena, y de la propia instalación de la Asamblea insegura e inestable.

En Marzo, autoridades de Sucre coludidos con el movimiento cívico del Oriente iniciaron la campaña por la "Capitalía Plena". En su perspectiva se trataba de remontar la pérdida registrada durante la llamada Guerra Federal de 1899 entre Sucre y La Paz, que determinó el traslado del Poder Ejecutivo y el Legislativo a La Paz, aunque en la formalidad Sucre seguía fungiendo como capital de Bolivia.

De seguro en la conciencia y en la narrativa histórica de la ciudadanía existía un registro colectivo de esa "pérdida", a la que atribuía los males regionales y su atraso relativo. Y una manera de conjurarlos era trasladar los dos poderes quitados tras la contienda civil, Ejecutivo y Legislativo, nuevamente a Sucre. Además, si la identidad se compone de la memoria, de retazos de frustraciones y glorias, la de Sucre, la *Ciudad Blanca*, se asentaba en el reconocimiento de su tradición universitaria e intelectual y la presencia de apellidos señoriales en sus calles y avenidas.

La oposición no necesitaba recordar al grueso de la población urbana, que en 1899 la Paz los había vencido gracias a la masiva presencia bélica de las huestes aimaras, comandados por Wilka Zárate, Lero y otros Caciques Apoderados. Hoy esos mismos indígenas o sus descendientes estaban en la "culta" ciudad caminando por las calles, sesionado en la Asamblea Constituyente o desafiándolos al proclamarse herederos de Wilka. En ese marco, cargado de prejuicios y temores atávicos, se introdujo en junio de 2007 el tema de la Capitalía desde la Comisión "Autonomías", pese a que no era su competencia. El promotor fue Darío Cuellar asambleísta de PODEMOS por Santa Cruz.

Era necesario para la oposición beligerante crear un ambiente narrativo capaz de reavivar un encono histórico, y de un pasado considerado desastroso se desató el 2007 en circunstancias particulares, que los y las sucrenses leyeron, en clave racista, como una nueva amenaza o una repetición tendencial de lo ocurrido al finalizar el siglo XIX. Esta vez el ambiente de conflicto fue activado, matizado e incentivado por el rechazo de sus grupos dirigentes y una buena parte de la población citadina al proyecto constitucional que encarnaba el presidente Morales. La interpelación era tan fuerte que un grupo, aunque minoritario de constituyentes del MAS, cambiaron de bando, como sabina Cuellar; luego electa prefecta en representación de la oposición al gobierno del presidente Morales.

En la nueva coyuntura, en el plano discursivo, la criolla Sucre, se colocó, esta vez, en oposición a La Paz, indígena, y por extensión al gobierno del presidente Morales. En otros términos la teatralización de la Capitalía, incentivada por la prensa regional, ocultaba un propósito político definido. Nadie dejo de tomar partido, en un tema que de por sí era intrascendente frente a los desafíos de la refundación estatal.

Los estudios realizados dejan claro que los medios, con escasas excepciones, tomaron partido a favor de la oposición en cada uno de los debates, recortaron información o la sesgaron, ignoraron a los constituyentes, en particular a las constituyentes, y colocaron en escena a otros actores y centraron su atención en el conflicto y en alboroto que lo circundaba,

con el resultado de minimizar la profundidad del debate.[25] En el caso particular de las Comisiones su debate nunca fue reflejado en toda su riqueza y complejidad.

La dirección sucrense, encabezada por el Comité Interinstitucional, integrado por la Alcaldía, el Comité Cívico, la centenaria universidad local - Jaime Barrón su rector, lo presidía- y otras instituciones, confiaba en que las valoraciones regionales pesarían sobre las políticas y La Paz, en el momento de la verdad, no alcanzaría dos tercios de votos para evitar que Sucre obtuviera sus demandas. Además contaba, y no casualmente, con el apoyo de la mayoría de los Comités Cívicos y de las autoridades departamentales y alcaldes de varias ciudades de la Media Luna e incluso, de algunas, como Potosí, fuera de su radio de influencia, pero en manos de la oposición.

Para el 21 de junio, el trabajo de las Comisiones, fecha convenida para la presentación de sus informes no había concluido, salvo en un quinteto de ellas. El 14 de Julio las 21 comisiones finalmente entregaron sus documentos, que se expresaban en 726 artículos; la base de la nueva constitución. El Vicepresidente de la Asamblea, Roberto Aguilar, informó que del total de 726 artículos, un 35% lograron consenso. Mientras que el 65% restante ingreso por minoría y mayoría para ser debatido en la plenaria.[26]

.
La Directiva llamó la atención a la Comisión Visión País, por negarse a realizar la nueva votación solicitada por la conducción de la Asamblea. Un balance mostraba que coronaron su tarea aquellas donde predominó el consenso, que se expresó en un documento único. En otras, se pudo consensuar la mayor parte de los artículos pero se presentaron dos informes, por mayoría y minoría. En otras en cambio se produjeron fuertes debates, no exentas de confrontación verbal e incluso física.[27]

A fines del mismo mes de Julio, justo en vísperas que concluya el primer año de la Asamblea, la confrontación que tomó ribetes regionales, se agudizó. Nuevamente La Paz y Sucre, aunque en otro contexto, ocuparon la escena política. La Paz, con el argumento de ser la triunfadora en la Revolución de 1899, realizó el 20 de julio un cabildo multitudinario, el más grande de su historia, bajo la consigna de "La sede no se mueve".

El **25 de julio en** respuesta, en Sucre, se ejecutó otra muy concurrida junta bajo la consigna: "la sede sí se mueve" y "Bolivia unida, Sucre capital". Los gobernadores y comités cívicos opositores al gobierno representante de Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando apoyaron la propuesta de Sucre y la confrontación dio un nuevo giro, sin retorno.

25 Cfr. Archondo, Rafael. "Investigando a los investigadores de cobertura: Los medios y su cerco a la Constituyente." Tinkazos, Marzo. 2008, vol.11, no.23-24, p.229-234. El autor analiza y resume varios estudios referidos al rol de los medios.

26 www.bolivia.com/noticias/autonoticias/DetalleNoticia35858.asp

27 Un balance puede verse en Paz González, Eduardo. "Anulando al protagonismo en las comisiones de la Asamblea Constituyente", en AA. VV. Racismo y Regionalismo, op. cit. pp.102-104.



Memoria Gráfica

Las Comisiones: construyen la nueva Constitución Política del Estado escuchando al Soberano en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales
– 14 de febrero al 21 de julio de 2007-



4 Domingo 6 de agosto de 2006 — Santa Cruz ▸ EL DEBER

Después de 181 años, la CPE cambiará su esencia

CONSTITUYENTE. *No hay precisión de cuántas hubo, pero estiman que ésta contará con la participación del pueblo*

ROXANA ESCÓBAR NOGALES

Si bien no hay precisión en cuanto al número de asambleas constituyentes que han habido en el país, hay coincidencias de criterio entre los constitucionalistas e investigadores en que el actual proceso, que se inició con la elección de los 255 constituyentes, se realiza en un escenario democrático, con la participación de todo el pueblo y tiene el objetivo de encarar reformas sustanciales a la Carta Magna.

Muchas de las modificaciones que ha sufrido la CPE no

INVESTIGADORES DESTACAN LA CONSTITUYENTE

Regiones y Poder Constituyente en Bolivia, remarca que en la historia de Bolivia, del conjunto de asambleas realizadas en el siglo XIX, 12 fueron constituyentes; y en el siglo XX se tuvieron, sobre todo, convenciones nacionales y dos asambleas constituyentes. (ver gráfico).

El docente de derecho Alejandro Ortega considera que la de este año será la segunda Asamblea Constituyente, puesto que la primera fue cuando se fundó la República. Los cambios hechos a la CPE hasta ahora, dijo, han sido enmiendas que han mejorado algunos

DOCUMENTOS. *Estas son algunas de las cartas magnas aprobadas durante la historia republicana de Bolivia*

ARCHIVO

CONVENCIONES NACIONALES Y ASAMBLEAS CONSTITUYENTES EN EL SIGLO XX

Año	Nombre	Lugar	Fecha	Duración	Gobierno	Presidente Convencion
1900	Convención Nacional	La Paz	25/05 al 17/10	127 sesiones	Gral. Narciso Campero	Belisario Salinas y otros
1920-21	Convención Nacional	La Paz	25/12 al 23/06	141 sesiones	Gobierno provisional	José María Escalier
1938	Convención Nacional	La Paz	23/05 al 30/10	158 días	Germán Busch	Renato Riverín
1944	Convención Nacional	La Paz	6/08 al 30/12	90 sesiones	Gualberto Villarroel	Franz Tamayo
1945	Convención Nacional	La Paz	4/07 al 03/06	20 sesiones	Gualberto Villarroel	Julián Montellano
1966-67	Asamblea Constituy.	La Paz	16/08 al 03/02		René Barrientos	

Fuente: Rossana Barragán/ Archivos del Congreso de La Paz

LAS CONSTITUYENTES EN EL SIGLO XIX

Año	Nombre	Gobierno	Convocada por
1826	Asamblea Constituyente	Antonio José de Sucre	Simón Bolívar
1831	Asamblea Gral. Constituyente	Andrés de Santa Cruz	
1834	Congreso Constituyente	Andrés de Santa Cruz	
1839	Congreso Constituyente	José Miguel de Velasco	José Miguel de Velasco
1843	Convención Nacional	José Ballivián	José Ballivián
1848	Congreso Const. Extraordinario	José Miguel de Velasco	
1851	Convención Nacional	Manuel Isidoro Belzu	

antiguas y la actual reforma que se pretende realizar, no sólo es cuantitativa y de contexto, ya que ninguna de las anteriores planteó un cambio sustancial del Estado. La reforma que se quiere hacer ahora es vista desde un ámbito más social. En este sentido, cree que hay

{3}



Las 21 Comisiones desarrollando sus Sesiones y recibiendo Audiencias Públicas



[4]

Comisión 1. Visión de País



[5]

Comisión 2. Ciudadanía, Nacionalidad y Nacionalidades



{6}

Comisión 3. Deberes, Derechos y Garantías



{7}

Comisión 4. Organización y Estructura del nuevo Estado



{8}

Comisión 5. Legislativo



{9}

Comisión 6. Judicial



[10]

Comisión 7. Ejecutivo



[11]

Comisión 8. Otros Organos del Estado



[12]

Comisión 9. Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial



[13]

Comisión 10. Educación e Interculturalidad

Las 21 Comisiones van al encuentro con el Pueblo Encuentros Territoriales -12 de marzo al 24 de marzo de 2007-



[14]

Cobija: 12 y 13 de marzo de 2007



[15]



[16]

La Paz: 16 de marzo de 2007



[17]



[18]

El Alto: 17 de marzo de 2007



[19]



[20]

Chuquisaca: 20 y 21 de marzo de 2007



[21]



[22]

Potosí: 23 y 24 de marzo de 2007



[23]

La Razón, 24 de marzo de 2007, Pág. A14

El Soberano participó en la construcción de la nueva Constitución Política del Estado -en Audiencias Públicas y/o Encuentros Territoriales-



[24]

El Movimiento Afroboliviano en Sucre



[25]

La dirigencia de la CIDOB en conferencia de prensa en el Auditorio del Colegio Junín



[26]

La dirigencia del CONAMAQ en conferencia de prensa en el Auditorio del Colegio Junín



[27]



[28]

La Federación de Mujeres "Bartolina Sisa", participa del desfile en la Cumbre Social realizada en apoyo a la Asamblea Constituyente



[29]



[30]

La ciudadanía participando en Audiencia Pública en una Comisión



[31]

Compartiendo un Aptapi en los predios del Colegio Junín
luego de una Audiencia Pública



[32]



[33]

Cronología

En la gestión 2007, la Asamblea Constituyente centraliza sus actividades en la organización de las 21 Comisiones, la definición del cronograma de trabajo, la recepción de propuestas de la sociedad civil y política en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, la sistematización de las mismas y el proceso de deliberación al interior de cada una de las Comisiones sobre las propuestas de articulados para la redacción del texto de la nueva Constitución Política del Estado, para ser presentadas al Pleno para su definición.

Meses de encuentros entre las y los Constituyentes y la sociedad civil, entre las miradas ideológicas, políticas, jurídicas y sociales que van consolidando espacios de intentos de diálogo y consenso.

Es importante resaltar que, por primera vez en la historia de la República -182 años de fundación-, las y los representantes elegidos por mandato popular del Soberano se trasladan a los 9 departamentos –no solo a las capitales de departamento sino también a ciudades intermedias y municipios rurales, donde su presencia fue requerida- para escuchar y recoger las demandas y propuestas de la población boliviana en su conjunto.

Sucre, enero de 2007

- Se organizan las 21 comisiones.
- Reunión de las y los Constituyentes por Comisiones:
- Conformación de la Directiva de Comisión y de las Subcomisiones, con base en el Reglamento General de la Asamblea Constituyente.
- Definición de Ejes Temáticos y debate sobre los temas a tratar en cada uno de ellos y por Subcomisión.
- Se expide la Resolución de Directiva 005/2007[28], que instruye a las Directivas de las Comisiones que las propuestas de la sociedad civil entregadas en forma directa a sus despachos, deben ser remitidas en originales a la Directiva.
- Se expide la Resolución de Directiva 0011/2007[29], donde se determina que las actividades, Audiencias Públicas y Foros Territoriales, fuera del Departamento de Chuquisaca, se iniciarán cuando en Plenaria:
- Se apruebe el documento presentado por la Comisión Visión de País, sobre la sistematización de líneas estratégicas de trabajo.
- Se apruebe el presupuesto y el Cronograma de las Comisiones revisados por la Directiva.

Sucre, 14 febrero de 200

- Se realiza el Acto de Inauguración e instalación de las 21 Comisiones; empiezan a realizar las Audiencias Públicas, para recibir propuestas desde la población.
- Se expide la Resolución de Directiva 0019/2007[30], que autoriza a la Comisión "Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas" a realizar el Encuentro Territorial en la localidad de Machareti.

---

28 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP. COD 1.2 / CAJA 2 / LEGAJO 5 / FOJAS 2 / FOLIO 00010 -11 / GESTION 2006 - 2007.

29 Ibid. Folio 0029-0030

30 Ibid. Folio 0051 -0052

- Por Resoluciones de Directiva 0020y 0021/2007[31], se autorizan a la Subcomisión "Justicia Comunitaria" y a la Comisión "Judicial" a la realización de los eventos que tienen programados para la recepción de propuestas específicas a sus Ejes Temáticos.

Sucre, 2 de marzo de 2007

- Se expide la Resolución de Directiva 0025/2007[32], a la que se adjunta cronograma de actividades aprobado para las Comisiones.
- Por Resolución de Directiva 0026/2007[33], se autoriza a la Comisión "Coca" a la realización de sus actividades programadas.

Sucre, 12 de marzo de 2007

- En cumplimiento del Reglamento General de la Asamblea Constituyente y de la Resolución de Plenaria 006/2007, de fecha 7 de marzo, que aprueba el cronograma de Encuentros Territoriales elaborado por la Directiva de la Asamblea Constituyente en coordinación con las Directivas de las Comisiones, se da inició al proceso de conocer y registrar las demandas de la sociedad civil para ser incorporadas en el nuevo texto Constitucional.

Cobija, 12 y 13 de marzo de 2007
Encuentro Territorial en el Departamento de Pando

- Estuvieron presentes la Presidenta de la Asamblea Constituyente, Silvia Lazarte, el Prefecto del Departamento de Pando, Leopoldo Fernández, 156 constituyentes y la sociedad civil:
- A nivel de propuestas sobre Autonomía: recepción de 23 propuestas de las Organizaciones Sociales de Pando y 2 propuestas orales por parte de los Pueblos Indígenas -Mosetenes y Tacanas- sobre descentralización y autonomía provincial e indígena.
- Cuestionamiento de las organizaciones sociales a la ausencia de las y los constituyentes de las Comisiones de Recursos Naturales, Renovables, Tierra Territorio y Medio Ambiente, porque no pudieron plantear sus propuestas sobre tierra y territorio.

La Paz, 16 y 17 de marzo de 2007
Encuentro Territorial en el Departamento de La Paz

- Se desarrolla en los Predios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, con la presencia de 255 Constituyentes de las 21 Comisiones.
- Entre los asistentes se encontraban: representantes de la pequeña y mediana empresa, Microempresarios, representantes de organizaciones y movimientos de mujeres, más de 4000 jóvenes, etc.
- Las demandas estuvieron centradas en ejes de inclusión, igualdad y respeto de Derechos.

El Alto, 16 de marzo de 2007
Encuentro Territorial en la Ciudad de El Alto

31 Ibid. Folio 0053-0054
32 Ibid. Folio 0063-0064
33 Ibid. Folio 0065-0066

- La sociedad civil participa activamente, sus propuestas son presentadas por ciudadanas y ciudadanos, a nivel personal o en representación de algún gremio, sector o junta.
- Las y los jóvenes alteños también participan activamente y presentan sus demandas, entre otras:
  - servicio militar obligatorio con formación técnica especializada,
  - respeto a la dignidad y los derechos humanos de los conscriptos;
  - educación totalmente gratuita, en todos sus niveles; mayoría de
  - edad a los 16 años.
- Se registran enfrentamientos entre los asistentes por la demanda de la incorporación de la Wiphala, como símbolo nacional, y la modificación del Escudo Nacional.

Sucre, 19 de marzo de 2007

- El constituyente Jorge Lazarte presenta carta de renuncia al cargo de Cuarto Vicepresidente de la Directiva.
- Se expide la Resolución de Directiva 0031/2007[34] que convoca a Sesión Plenaria para la elección de la Cuarta Vicepresidenta o Vicepresidente de la Directiva, cargo que según el Reglamento General de la Asamblea Constituyente debe ser ocupado por una o un constituyente de la misma fuerza política que el renunciante, en este caso Unidad Nacional.

Sucre, 20 y 21 de marzo de 2007

Encuentro Territorial en el Departamento de Chuquisaca

- En la ciudad de Sucre, desde enero hasta el mes de junio, en las 21 Comisiones se reciben en Audiencias Públicas a los sectores que la solicitan; también, recepcionan propuestas escritas de organizaciones, movimientos sociales y de ciudadanas y de ciudadanos interesados en hacer conocer su visión del Estado por construir.
- Específicamente en estas fechas, se realiza el Foro Territorial del Departamento de Chuquisaca, en la ciudad de Sucre. Las 21 Comisiones repcionaron las propuestas de organizaciones, movimientos y de la sociedad civil chuquisaqueña; entre ellas: la de Capitalía plena y el traslado de los poderes Legislativo y Ejecutivo a Sucre.

Sucre, 21 de marzo de 2007

- En acto público, las y los Constituyentes son condecorados con la "Orden Gran Mariscal de Ayacucho en el Grado de Servicios Eminentes".
- Por Resolución Plenaria 007/2007, designa al Constituyente Angel Villacorta como Cuarto Vicepresidente de la Directiva de la Asamblea Constituyente.

Potosí, 23 y 24 de marzo de 2007

Encuentro Territorial en el Departamento de Potosí

- Con la participaron de los 255 Constituyentes y autoridades oficiales del Departamento, el evento se realiza con la presencia de delegaciones de campesinos de las 16 provincias y de comunidades de Pueblos Ayllus Indígenas Originarios.

34 Ibid. Folio 0075-0076

Comisión 1
Visión de País



[34]

En la Sesión de votación de propuestas para articulados están presentes las y los Constituyentes Titulares y el Constituyente adscrito, Jorge Lazarte

La Comisión No. 1 Visión de País[35], integrada por 16 Constituyentes representantes de 6 fuerzas políticas, entre sus funciones, además de las descritas en el Art. 22 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, estaba la definición de las líneas estratégicas para el trabajo en las 21 Comisiones y Subcomisiones, Art. 26.

En la Comisión Visión de País se constata, a través del seguimiento de las deliberaciones, las diferencias ideológicas existentes entre las y los Constituyentes tutores de la construcción de un Estado Plurinacional y las y los Constituyentes representantes de las fuerzas políticas tradicionales a favor más de ajustes al sistema reinante que apostar por el cambio.

Las posibilidades de diálogo son continuamente rotas con actos de violencia, generados al interior de la Comisión y por adeptos de las fuerzas tradicionales -específicamente de PODEMOS-; sumado al hecho de la inestabilidad generada por el Constituyente Lazarte con su demanda tardía de su reconocimiento como miembro titular.[36]

35 Reglamento General de la Asamblea Constituyente, Art. 24. Número y Denominación de Comisiones; pág. 15, Compendio Normativo de la Asamblea Constituyente, Sucre-Bolivia, 2007.

36 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de constitución de la Directiva de la Comisión. Pág. 47.*
- ✓ *Carta de entrega de Acta de conformación de Directorio. Pág. 48.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y de las Subcomisiones. Pág. 49.*
- ✓ *Ejes Temáticos y Nómina de la Comisión. Pág. 51.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente junio del 2007. Pág. 53*
- ✓ *Informe por Mayoría. Pág. 57.*
- ✓ *Informe por Minoría. Pág. 73.*
- ✓ *Informe por segunda Minoría. Pág. 95.*
- ✓ *Actas de Sesión de debate. Pág. 129.*
- ✓ *Informe Final. Pág. 195.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y de Encuentros Territoriales. Pág. 222.*

0075

ACTA DE LA PRIMERA SECION DE LA COMISION DE VISION DE PAIS

En la ciudad de Sucre, a los diecisiete días del mes de Enero del año en cursos a horas 15:30p.m. se instalo la primera sesión ordinaria de la ***COMISION VISION DE PAIS*** cumpliendo el quórum reglamentario, en oficinas de la misma con el siguiente orden del día:



1. Registro de Asistentes
2. Presentaciones de miembros titulares
3. Análisis de Reglamento y Conformación de Directiva
4. Asuntos Varios

Conclusiones:

Para fines de ordenar la reunión se nomino al constituyente Mario Machicado Aduviri, para dirigir la sesión de manera transitoria; Agotado los puntos uno y dos se procedió al tratamiento del tercer punto con las siguientes consideraciones y conclusiones:

a) Se dio lectura al art. 23 del reglamento el mismo establece criterios muy genéricos para la conformación de la directiva de la comisión
b) Por determinación mayoritaria se estableció que es atribución de la comisión el conforma su directiva para posterior mente ser refrendada por el pleno de la Asamblea Constituyente
c) Por la importancia de la comisión que es la primera de debe iniciar el trabajo de comisiones se ha convenido por mayoría de los presentes la elección del Presidente y Vicepresidente.
d) Por unanimidad se eligió a los Constituyentes Félix Cárdenas Aguilar como Presidente y a Paulo Rojas Coronado como Vicepresidente dejando la elección de las secretarias para la siguiente sesión

Entres los asuntos varios que se trato se recomienda al Presidente y Vicepresidente

a) Gestiones la complementación del mobiliario y material de escritorio para la Comision.
b) Incorporar al orden del día de la próxima sesión el tratamiento de las sub comisiones y metodologia de trabajo

Sin otras consideraciones y para la constancia de la misma, firman los presentes a la conclusión de la sesión a horas 16:30 p.m.

Mario Machicado — Mario Gallardo — M.C. Gutiérrez — Katy Lina Tangallo — Flavia Pascual, Constituyente Cbba.

CONSTITUYENTE NACIONAL C01-60, Santa Cruz - Bolivia

Esperanza R. Huanca, Asambleista

Félix Cárdenas

Paulo Rojas Coronado, CONSTITUYENTE NACIONAL CIR 60, Santa Cruz - Bolivia

Zulema Encarnación Arza C., CONSTITUYENTE, Circunscripción 65 Beni, MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Raúl Prada Alcoreza - Constituyente C-9

José Iñigo Jaramillo G., CONSTTE. C-46-Ta.

37

37 Nota Editor: en el Anexo Digital 3 se encuentran todas las Actas de Sesión de Comisión.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 1 / LEGAJO 3 / FOJAS 0001-0118 / FOLIO 00075 / GESTION 2006 - 2007.

0074

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
Hrs 14:45
09 FEB 2007
VENTANILLA UNICA
SUCRE - BOLIVIA

Sucre 7 Febrero de 2007
AC/**OMC**/01/CVP/29/2007

Señora:
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE:

DIRECTIVOS:
SEGUNDA Y TERCERA VICEPRESIDENCIA.
DEMAS SECRETARIAS:

Presente:

Ref: Entrega de acta Conformación de Directorio:

De nuestra consideración:

La Comisión Visión País. Con la presente tiene a bien hacerle llegar copia del acta de conformación de la directiva de nuestra Comisión la cual fue conformada su directiva el 18 de Enero. La misma lo presiden los constituyentes:

- FELIX CARDENAS AGUILAR ....PREIDENTE
- PULO ROJAS CORONADO .......VISEPRESIDENTE
- ESPERANZA HUANCA ....SECRETARIA

Adjuntamos copia de lo expuesto aceptó el acta de posesión de la secretaria, misma que se hará llegar de forma oportuna

Sin otro particular saludo a usted con las consideraciones que se merece

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Esperanza Huanca
Secretaria General
Comision Vision Pais

38

38 Nota Editor: en el Anexo Digital se encuentran todas las Actas de Sesión de Comisión.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 1 / LEGAJO 3 / FOJAS 0001-0118 / FOLIO 00074 / GESTION 2006 - 2007.



1. Visión de País

CN
Presidente
Félix Cárdenas Aguilar
Educador popular y escritor
LN-LE
Oruro – C 35
AI: Aymara, Indio
(51 años)

MAS
Vicepresidente
Paulo Rojas Coronado
Dirigente Comité de Vigilancia
LN-LE
Santa Cruz – C 60
AI: NP, Mestizo
(41 años)

MAS
Secretaria General
Esperanza Rosario Huanca Mendoza
Ex Mamat'alla
FAOI-NP
CONAMAQ
LN-LE
Potosí – C 40
AI: Quechua, Originaria
(41 años)

Subcomisión 1
Organización y coordinación

Secretario
MAS
Mario Orellana Mamani
Contador General
LN Cochabamba
LE La Paz – C 8
AI: Quechua, Mestizo
(34 años)

Podemos
Zulema Encarnación Arza Cuéllar
Abogada y Trabajadora Social
LN-LE Beni – C 65
AI: NP, Mestiza
(62 años)

MAS
Valentina Caraballo Sánchez de Guzmán
Dirigente y Secretaria General PDA-Santibáñez
LN-LE Cochabamba - C 30
AI: Quechua, Indígena
(41 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[35]


Subcomisión 2
Diagnostico e interpelación

Secretario

CN
Mario Machicado Aduviri
Dirigente campesino
LN-LE
La Paz – C 17
AI: Aymara, Originario
(34 años)

AS
Sabino Condori Balenzuela
Líder originario
LN-LE
Potosí – C 42
AI: Quechua, Mestizo
(26 años)

MAS
José Lino Jaramillo Gareca
Maestro jubilado
LN-LE
Tarija – C 46
AI: Campesino
(65 años)

MNR-FRI
Julio César Canelas Herbas
Abogado y escritor
LN Cochabamba
LE Tarija - C 51
AI: Quechua, Mestizo
(33 años)

Subcomisión 3
Sistematización y contenidos

Secretario

MAS
Oscar Raúl Prada Alcoreza
Sociólogo y analista
LN-LE
La Paz – C 9
AI: NP, Mestizo
(52 años)

MAS
Flaviano Pascual López
Técnico en Administración Municipal
LN-LE
Cochabamba-C 31
AI: Quechua, Indígena
(41 años)

MAS
Rogelio Aguilar Flores
Lic. en Administración de Empresas y dirigente campesino
LN-LE
Chuquisaca–C 6
AI: Quechua, Mestizo
(29 años)

Podemos
Manfredo Rafael Bravo Chávez
Cientista político
LN-LE
Santa Cruz–C51
AI: NP, Mestizo
(37 años)

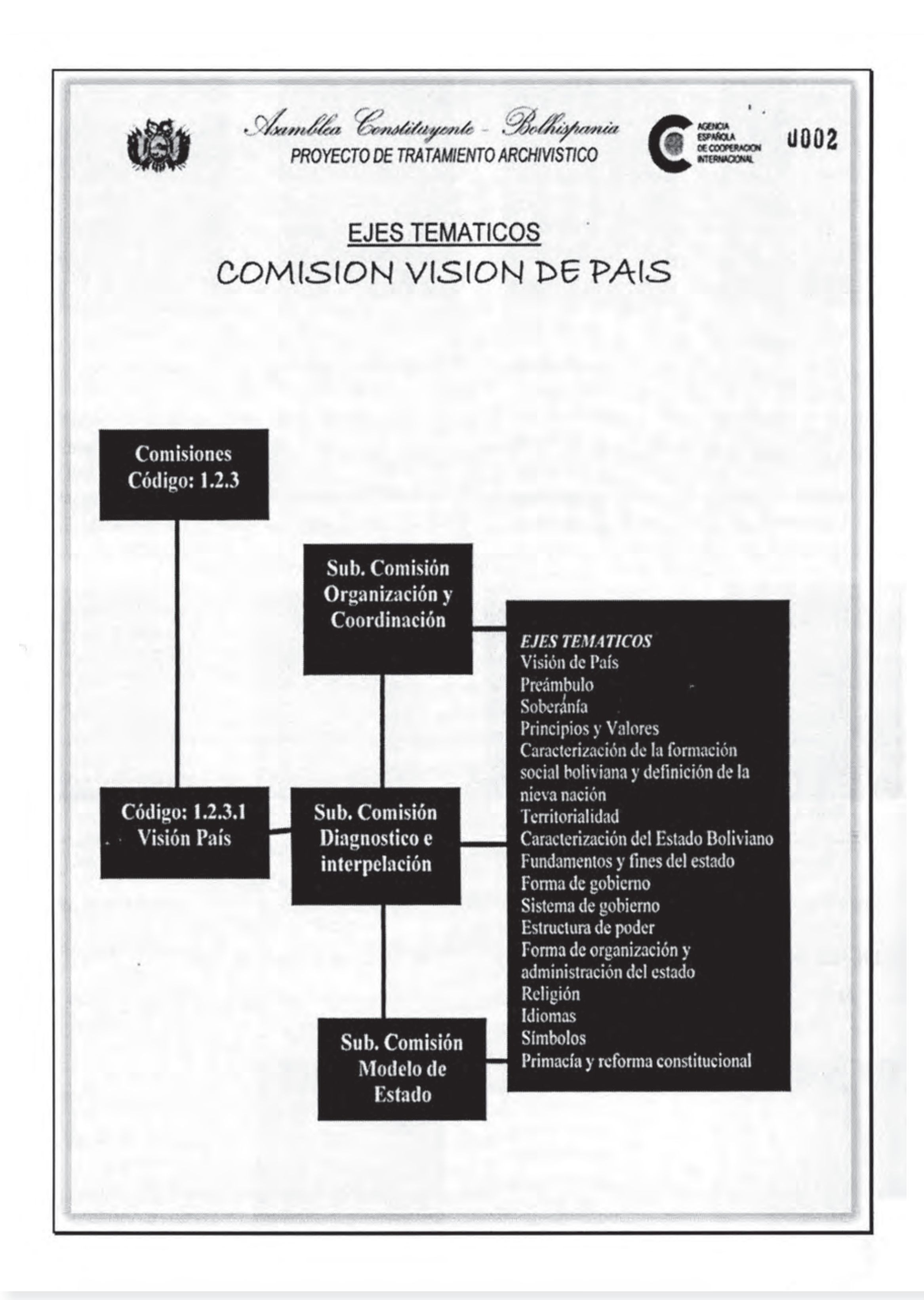
Podemos
Edwin Gamal Serhan Jaldín
Ingeniero Civil
LN-LE
Cochabamba–C24
AI: NP, Mestizo
(38 años)

UN *
Jorge Lazarte Rojas
Doctor en Ciencias Políticas
LN-LE
La Paz – C 9
AI: NP, Mestizo
(64 años)

** Se declaró independiente y se incorporó a la comisión en su última fase por lo que no fue asignado a una subcomisión especifica.*

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[36]


Asamblea Constituyente - Bolhispania
PROYECTO DE TRATAMIENTO ARCHIVISTICO
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL
U002
EJES TEMATICOS
COMISION VISION DE PAIS
Comisiones Código: 1.2.3
Sub. Comisión Organización y Coordinación
Código: 1.2.3.1 Visión País
Sub. Comisión Diagnostico e interpelación
Sub. Comisión Modelo de Estado
EJES TEMATICOS
Visión de País
Preámbulo
Soberanía
Principios y Valores
Caracterización de la formación social boliviana y definición de la nieva nación
Territorialidad
Caracterización del Estado Boliviano
Fundamentos y fines del estado
Forma de gobierno
Sistema de gobierno
Estructura de poder
Forma de organización y administración del estado
Religión
Idiomas
Símbolos
Primacía y reforma constitucional

0001

COMISIÓN N°. 1

VISIÓN DE PAÍS

1. Félix	Cárdenas	Aguilar	PDTE	CN	C-35	ORURO
2. Paulo	Rojas	Coronado	VICE PDTE	MAS	C-60	STA CRUZ
3. Mario	Machicado	Aduviri		CN	C-17	LA PAZ
4. Sabino	Condori	Valenzuela		AS	C-42	POTOSI
5. Esperanza	Huanca	Mendoza		MAS	C-40	POTOSI
6. Mario	Orellana	Mamani		MAS	C-8	LA PAZ
7. Flaviano	Pascual	Lopez		MAS	C-31	CBBA
8. Rogelio	Aguilar	Flores		MAS	C-6	SUCRE
9. Jose Lino	Jaramillo	García		MAS	C-46	TARIJA
10. Valentina	Caraballo	de Guzman		MAS	C-30	CBBA
11. Oscar Raul	Prada	Alcoreza		MAS	C-9	LA PAZ
12. Julio Cesar	Canelas	Herbas		MNR-FRI	C-47	TARIJA
13. Manfredo Rafael	Bravo	Chavez		PODEMOS	C-51	STA CRUZ
14. Edwin Gamal	Sheran	Jaldin		PODEMOS	C-24	CBBA
15. Zulema Encarnación	Arza	Cuellar		PODEMOS	C-65	BENI

000004

Comisión VISIÓN DE PAÍS
Bolivia Digna y Soberana

REPUBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Sucre, 13 de julio de 2007
AC/COM/01/**OF/INT**/169/2007

Señora:
Silvia Lazarte
PRESIDENTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

Ref.: **PRESENTACIÓN INFORME FINAL COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS**

La Comisión Visión de País, dando cumplimiento a los Artículos 26. y 70. del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, ha aprobado su Informe Final, mismo que presentamos a continuación.

Cabe aclarar que el informe final de la Comisión fue aprobado por dos tercios de los miembros de la misma. Los informes de articulados (por mayoría y minoría) fueron aprobados el 6 de junio. Aspectos que se encuentran registrados en las Actas correspondientes. Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Cardenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

Raúl Prada Alcoreza
Subcomisión de Sistematización

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. Nº 31
Cochabamba - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE TERRITORIAL CIR. 4
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS
CHUQUISACA BOLIVIA

José Jaramillo G.
ASAMBLEÍSTA C-46-Tja

Constituyente C-3

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sabino Condori B.
Asambleísta C-42-Pt.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

39

39 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP. COD 1.2.3.1 / CAJA 3.1 / LEGAJO 1 / FOJA 0001/ FOLIO 004 / GESTION 2006 - 2007

Informe por Mayoría



[35]

Propuesta redactada con base en el documento del Pacto de Unidad que propone la construcción de un Estado Plurinacional Comunitario y la autodeterminación de naciones originarias, pueblos indígenas y campesinas
Su exposición se realiza como Anexo 1- Informe de la Mayoría y bajo estos términos es ratificado desde la Sesión de Comisión realizada el 6 de junio.[40]

40 Equipo Editor

000037





DOCUMENTO DE ARTICULADOS APROBADO POR MAYORÍA

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

(MAS)



Sucre, 6 de Junio de 2007

41

41 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP. COD 1.2.3.1 / CAJA 3.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0070 / FOLIO 0037 – 0049/ GESTION 2006 - 2007

000038

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

INFORME DE LA MAYORIA

"Por un Estado Unitario Plurinacional Comunitario y la autodeterminación de naciones originarias, pueblos indigenas y campesinas"









000039



MOVIMIENTO AL SOCIALISMO M.A.S
05/06/2007

COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

INFORME DE LA MAYORIA

"Por un Estado Unitario Plurinacional Comunitario y la autodeterminación de naciones originarias, pueblos indígenas y campesinas"

PREAMBULO

El pueblo boliviano, de composición plural, expresado en el conjunto de las bolivianas y bolivianos, pertenecientes a las comunidades urbanas de diferentes clases sociales y a las naciones, pueblos indígenas originarios, campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianos; han manifestado su voluntad de reconstruir las identidades de naciones y pueblos indígenas cuya preexistencia histórica y cultural ha sufrido una exclusión permanente durante la vida Colonial y Republicana, ignorándose sus derechos sobre territorios ancestrales, instituciones, sistema jurídicos, políticos, idiomas y cultura.

Por otro lado, las desigualdades económicas y sociales han profundizado las diferencias e injusticias sociales, institucionalizando un sistema político y jurídico excluyente de las grandes mayorías.



Por ello, este valeroso pueblo boliviano, ha conformado una Magna Asamblea Constituyente a la cual le ha dado el mandato de "Refundar Bolivia y construir un Estado basado en los principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine el bien común en la búsqueda del "vivir bien"; de respeto a la diversidad económica, social, jurídica, política y cultural de todos sus habitantes; generando bienestar colectivo, con salud, trabajo, educación y vivienda para todos.



Un Estado Plurinacional Comunitario que se integre y articule en los objetivos de construir una Gran Comunidad Latinoamericana que sea portadora e inspiradora de la paz y el desarrollo integral, armónico y de autodeterminación de nuestros

José Lino Jaramillo G.
ASAMBLEISTA C - 46
Tarija - Bolivia

000040

pueblos.

Por tanto, la Asamblea Constituyente declara y aprueba la Constitución Política Boliviana del Estado Plurinacional Comunitario.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO BOLIVIANO

TITULO I

BASES FUNDAMENTALES DEL ESTADO

Articulo 1. (El Estado)

I. Bolivia es un Estado Unitario Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, social, descentralizado y con autonomías territoriales, se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico.

II. Está sustentada en los valores de unidad, solidaridad, reciprocidad, complementariedad, armonía, equilibrio, equidad social y de género en la participación, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para "vivir bien".

Artículo 2. (La existencia precolonial)

Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas originarios y su dominio ancestral sobre sus territorios esta constitución, garantiza su libre determinación que se expresa en la voluntad de conformar y ser parte del Estado Unitario Plurinacional Comunitario, y en el derecho al auto gobierno, su cultura y reconstitución de sus entidades territoriales en el marco de la constitución.

Artículo 3. (Pueblo Boliviano)

El Pueblo Boliviano es el conjunto de las bolivianas y bolivianos, pertenecientes a las comunidades urbanas de diferentes clases sociales y a las naciones pueblos indígenas originarios, campesinos, y los afrobolivianos.

Articulo 4. (La Soberanía)

I. La soberanía reside en el conjunto del pueblo boliviano es inalienable, indivisible e imprescriptible y de la cual emanan las funciones y atribuciones del poder público; se ejerce de forma directa y por medio de sus representantes en los términos que esta Constitución establece. Las funciones de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Social Plurinacional no podrán concentrarse en ninguno de éstos.

Artículo 5. (Principios y Valores Supremos)

I. El Estado asume y promueve como principios éticos-morales de la sociedad plural: ama sua, ama llulla, ama qhella, nitaq sapa (no seas ladrón, mentiroso ni ocioso, ni individualista), Sumaj Qamaña (vivir bien),





000041

ñandereko (vida armoniosa), Teko Kavi (vida buena), Ivi Maraei (Sociedad soñada) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

II. Esta Constitución establece como valores supremos la libertad, la igualdad, la transparencia, la dignidad humana, la justicia y paz social.

Articulo 6. (Función y Fines del Estado)

El Estado tiene como fines y funciones esenciales:

a) Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, con plena justicia social, sin explotados ni explotadores consolidando las identidades plurinacionales.
b) Garantizar el bienestar, desarrollo, seguridad y protección e igual dignidad de las personas, las naciones, pueblos y comunidades, fomentando el respeto mutuo y el diálogo intercultural.
c) Reafirmar y consolidar la unidad del país, preservando como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.
d) Reparar y resarcir a las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos de los daños e injusticias históricas, garantizando su participación en la construcción de la institucionalidad del nuevo Estado.
e) Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.
f) Asegurar el acceso de los bolivianos y bolivianas a la educación, salud y al trabajo.

Valentina Carballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

Articulo 7. (Forma de Gobierno)

I. El Estado Unitario Plurinacional Comunitario adopta para su Gobierno la forma democrática, participativa, representativa y comunitaria.

II. La organización política se basa en el principio de participación del pueblo boliviano en la toma de decisiones, a través de sus mecanismos propios y de los establecidos en esta Constitución; la responsabilidad individual y social del mandato; la revocabilidad y alternabilidad de cargos en todos los niveles del Estado.

III. La soberanía se ejerce mediante los siguientes mecanismos de democracia:

a. Participativa, mediante Asambleas y Cabildos, Consulta previa, Referéndum, Plebiscito, Iniciativa Legislativa Ciudadana y Revocatoria de mandato.
b. Representativa, mediante la elección de representantes por voto universal y secreto, garantizando la paridad y alternancia entre hombres y mujeres.
c. Comunitaria, mediante la elección, designación o nominación de representantes por normas propias.

Raul Prada Alcoreza
CONSTITUYENTE CIR - 9
La Paz - Bolivia



Articulo 8. (La Primacia Constitucional)

Esta Constitución garantiza la aplicabilidad de los principios de primacia constitucional, jerarquia normativa, legalidad, eficacia, participación ciudadana y control social del poder público plurinacional.

José Lino Jaramillo G.
ASAMBLEISTA C - 46
Tarija - Bolivia

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. Nº 31
Cochabamba - Bolivia

Articulo 9. (La Religión)



000042

Bolivia es un Estado Laico, que respeta y garantiza el pluralismo religioso, la libertad de culto y el ejercicio de las prácticas espirituales sustentadas en la diversidad de las cosmovisiones.

Artículo 10. (Los Idiomas)

Son idiomas oficiales del Estado Unitario Plurinacional Comunitario el Castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígenas originarios: aymara, araona, zamuco (ayoreo), baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu'we (pauserna), guarayu, itonama, leco, machineri, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, quechua, maropa (reyesano), sirionó, tacana, tapieté, toromona, puquina (uru-chipaya), weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré.

El Estado garantiza, protege y fomenta su desarrollo en cada una de las regiones donde se hablen éstos.

Artículo 11. (Símbolos)

Los símbolos del Estado Unitario Plurinacional Comunitario son: la bandera roja, amarilla y verde; la wiphala; el himno nacional; el escudo de armas; la escarapela; la flor de la kantuta y la flor de patujú.

José Lino Jaramillo G.
ASAMBLEISTA C - 46
Tarija - Bolivia

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-38
Cochabamba - Bolivia

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. Nº 31
Cochabamba - Bolivia

Raúl Prada Alcoreza
CONSTITUYENTE CIR - 9
La Paz - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE CIR No. - 6
REFUNDAR BOLIVIA
C. I. 77110078
Chuquisaca - Bolivia

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia





000043

José Lino Jaramillo G.
ASAMBLEISTA C - 46
Tarija - Bolivia

CRITICA DE LA RAZÓN COLONIAL







Un mapa de fuerzas no estudiado desde la perspectiva genealógica es el diagrama colonial. Este es el diagrama más importante para entender la historia efectiva de las sociedades que sufrieron la conquista, la colonización, el imperialismo y la dominación actual del imperio. No podríamos explicarnos las circunstancias en las que se desarrolla el presente, la historicidad política del presente, su espesor histórico y cultural, sin visualizar este mapa de fuerzas que atravesó cuerpos y territorios induciendo comportamientos de sometimiento y registro cartográfico. El argumento jurídico que se empleo para justificar la incorporación al dominio europeo de tierras y pueblos, territorios y poblaciones extraterritoriales a la autorreferencia europea, fue la guerra justa. Precisamente el argumento que ahora emplea el imperio en su ocupación de Afganistán e Irak, en su guerra sistemática desatada contra Yugoslavia. Este argumento pende sobre las cabezas de todos los estados subalternos, considerados conflictivos, lugares donde se desarrollan movimientos que ponen en cuestión el nuevo orden mundial. La guerra justa romana, la guerra justa castellana y la guerra justa declarada por los Estados Unidos de Norte América, tienen demasiadas analogías como para dejarlas escapar. Esta recurrencia histórica es sintomática, exige su interpretación. Este síntoma recurrente de la guerra justa esconde el secreto de los ciclos de dominación desencadenados en los recorridos de los múltiples procesos históricos, concurrentes en el mundo.

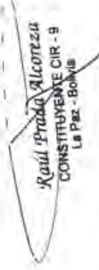
Una primera aproximación puede ser esta: Cuando hablamos de guerra justa nos remitimos a la historia cíclica y cambiante del colonialismo. El mismo que se puede analizar desde la perspectiva genealógica como diagrama de poder. Hablamos entonces de los diagramas de poder colonial, percibiendo su variación histórica, su diversidad y su recurrencia obsesiva en torno a unos circulos viciosos y perversos, el de la subordinación de los cuerpos y los territorios a nombre de los derechos de las soberanias cambiantes. Esta subordinación se caracteriza por la marca de la exclusión, por la distinción descalificadora, por la distinción moralizadora del enemigo de la paz, el orden, la razón y la religión. Esta descalificación del enemigo, considerado casi como un demonio, daria derechos policiales, hoy, antes, durante la conquista. Habría que considerar entonces las condiciones de posibilidad históricas que dan lugar a que se pueda ejercer esta

000044

exclusión a través de articulados procedimientos de poder, dispositivos y agenciamientos de poder, que se distinguen de otros procedimientos, dispositivos y agenciamientos de otros diagramas de poder, históricamente dados en las formaciones sociales, atravesadas por sus propias luchas y sus multiplicidades singulares, formaciones sociales diseminadas en el espacio-tiempo de los sistemas mundo. Se distinguen porque sus procedimientos, dispositivos y agenciamientos tienen un efecto peculiar sobre los cuerpos y los territorios. Este efecto tiene que ver con la conversión de los cuerpos en objetos de moralización, antes de evangelización. Cuerpos que pasan por una especie de exorcismo político y civilizatorio. Estos dispositivos ven a los cuerpos como la parte maldita. Esta estrategia de poder es diferente, a la vez de tener efectos contundentes, en cuanto a su fuerza y su violencia desencadenada, en relación a los procesos de normalización, de disciplinamiento y de control de otros diagramas de poder, como los relativos a los diagramas del castigo, la disciplina y el control, de los periodos de la modernidad. Posiblemente el último de la mentada postmodernidad. Una de las diferencias radica en el uso explicito de la violencia. El medio privilegiado para lograr los fines perseguidos: la modificación no sólo de las conductas y comportamientos, sino de la misma disposición de los cuerpos. Los mismos que se convierten en posesión de los engranajes coloniales. La ocupación colonial de los cuerpos implica su manipulación abierta, su modulación y modificación estructural. De lejos, pero manteniendo ciertos parecidos, las formas de los diagramas coloniales comparten con los diagramas del suplicio, estudiado por Michel Foucault, su incidencia sobre los cuerpos, en la superficie y en el espesor de los cuerpos. En la superficie como inscripción, en el espesor como subjetivación. La marca en el cuerpo juega un papel simbólico de exclusión, la vestimenta confiere a los cuerpos del valor de la diferencia que esgrime la distancia entre la moda y el anacronismo, entre la innovación y la tradición, mostrando en su colorido y su persistencia la estratificación étnica y social. La metáfora del suplicio redunda no sólo en el modo de su irrupción violenta y descoyuntadora, como el castigo a los rebeldes por parte de los verdugos coloniales. El descuartizamiento de Tupac Katari es la figura inaugural de una inmolación que se renueva constantemente, en distintos contextos, en los distintos periodos de la Colonia y la República, en los distintos escenarios en los que tuvo que ocultarse el saber, el poder y la subjetividad de las sociedades conquistadas, colonizadas y dominadas. Hay formas suaves de descuartizar los cuerpos sin necesidad de llegar al desmembramiento de hecho. Esas formas suaves son las que desarticulan la espontaneidad de los cuerpos, la coordinación de los cuerpos, la estética de los mismos, inhibiendo sus capacidades, opacando sus posibilidades y obstruyendo sus dinámicas. No se trata sólo de una desarticulación psicológica, sino de toda una desarticulación subjetiva. De toda una construcción









ASAMBLEISTA C - 46
Tarija - Bolivia

000045

representativa e ideológica racista, con todo lo que connota esto, la construcción de la culpabilidad y el *pueblo enfermo*. La desarticulación se produce entonces en la construcción de la identidad; desde esta perspectiva se pueda hablar de identidades fracturadas. La imagen de sí mismo es la imagen anticipada de la dominación. Se trata de una imagen anticipada que destruye la capacidad creativa e imaginativa del sujeto, llevándolo irremediablemente a un torbellino de culpabilidad. El sujeto escindido no puede articular todas sus partes, todos sus estratos de composición. El orden simbólico no se integra en la composición imaginaria y ambos campos de intensidad no se realizan en la complejidad de la realidad. Desde esta perspectiva subjetiva, la colonización interna viene a ser una ocupación del espesor del cuerpo por parte de fuerzas externas, fuerzas que intervienen el cuerpo buscando su desconexión con la memoria, la tradición y las costumbres. Fuerzas que manipulan el cuerpo orientándolo a la sumisión y la servidumbre.

Jose Lino Jaramillo G.
ASAMBLEISTA C - 46
Tarija - Bolivia

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. Nº 31
Cochabamba - Bolivia

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

Raúl Prada Alcoreza
CONSTITUYENTE CIR - 9
La Paz - Bolivia

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE CIR No. - 6
REFUNDAR BOLIVIA
Cel. 77110076
Chuquisaca - Bolivia





000046



FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos hoy tenemos el desafío de participar en la refundación de Bolivia, construyendo un nuevo país fundamentado en los pueblos como sujetos colectivos, hacia la construcción de un Estado Plurinacional, que trascienda el modelo de Estado liberal y monocultural cimentado en el ciudadano individual.



Bolivia, como los demás Estados de América Latina, ha construido un modelo liberal caracterizado por la imposición de la cultura occidental que ha marginado y debilitado nuestras culturas originarias y nuestros sistemas políticos y jurídicos. La división político administrativa ha impuesto fronteras que han roto las unidades territoriales tradicionales, resquebrajando la autonomía y control sobre la tierra y recursos naturales. Se ha impuesto un sistema jurídico uniforme, modelos de gobierno y administración de justicia ajenos, que favorecen los intereses del mercado y priva a los pueblos de sus medios de subsistencia, y por lo tanto deteriora nuestra calidad de vida. Pero a pesar de siglos de imposición hemos resistido y mantenido nuestras identidades, por eso en Bolivia hoy habitamos diversas naciones, pueblos y culturas con derecho a una convivencia solidaria y pacífica, por eso proponemos fundar un Estado Plurinacional Unitario.



Entendemos que el Estado Plurinacional es un modelo de organización política para la descolonización de nuestras naciones y pueblos, reafirmando, recuperando y fortaleciendo nuestra autonomía territorial, para alcanzar la vida plena, para vivir bien, con una visión solidaria, de esta manera ser los motores de la unidad y el bienestar social de todos los bolivianos, garantizando el ejercicio pleno de todos los derechos.



Para la construcción y consolidación del Estado Plurinacional son fundamentales los principios de pluralismo jurídico, unidad, complementariedad, reciprocidad equidad, solidaridad y el principio moral y ético de terminar con todo tipo de corrupción.

Nuestra decisión de construir el Estado Plurinacional basado en las autonomías indígenas, originarias y campesinas, debe ser entendida como un camino hacia

000047

nuestra autodeterminación como naciones y pueblos, para definir nuestras políticas comunitarias, sistemas sociales, económicos, políticos y jurídicos, y en este marco reafirmar nuestras estructuras de gobierno, elección de autoridades y administración de justicia, con respeto a formas de vida diferenciadas en el uso del espacio y el territorio.

Jurídicamente nuestra propuesta se fundamenta en los derechos colectivos consagrados en Tratados Internacionales de Derechos Humanos, como el Convenio 169 de la OIT. Es de especial importancia nuestro derecho a la tierra y los recursos naturales: buscamos poner fin al latifundio y a la concentración de la tierra en pocas manos, y al monopolio de los recursos naturales en beneficio de intereses privados.

La estructura del nuevo modelo de Estado Plurinacional implica que los poderes públicos tengan una representación directa de los pueblos y naciones indígenas originarias y campesinas, según usos y costumbres, y de la ciudadanía a través del voto universal. Asimismo tendrá que determinarse la forma como se articularán los distintos niveles de la administración pública y las autonomías territoriales.





Es un Estado Unitario por que:

1. Preserva la integridad territorial del país
2. No es un Estado Federal
3. Es indivisible e indisoluble
4. Preserva la unidad entre bolivianos y bolivianas
5. Respeta la diversidad económica, política, social y cultural

Es un Estado Plurinacional por que:

1. Lo nacional es diverso y no mono cultural
2. Su organización económica, social, jurídica y política reconoce y articula a todas las naciones y pueblos indígenas, originarios, campesinos y población intercultural del campo y la ciudad.
3. Respeta, garantiza y promueve la identidad, el gobierno, el pluralismo jurídico y la integración intercultural de cada una de las naciones y pueblos del campo y las ciudades.
4. Respeta la diversidad de formas de representación política

Es un Estado Comunitario por que:





COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

000048

La comunidad boliviana es diversa en lo económico, político, social y cultural

2. Reivindica las formas y estrategias comunitarias, corporativas y asociativas de organización de la sociedad bajo los principios de solidaridad, reciprocidad, democracia, complementariedad y distribución equitativa del producto social para "vivir bien"
3. Está compuesta por varias formas de existencia comunitaria en el campo y las ciudades. Estas comunidades también son regionales y locales

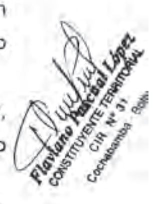
Si el Estado es Unitario Plurinacional Comunitario, entonces...

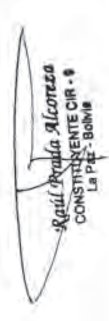
1. Se reconoce la libertad de cultos y el ejercicio de creencias y prácticas espirituales de las naciones.
2. Son idiomas oficiales los idiomas de las naciones indígenas, originarias, campesinas y el castellano.
3. Los símbolos plurinacionales son: la bandera roja, amarilla y verde, la whipala, el himno nacional, el escudo de armas, la escarapela, la flor de la kantuta y la flor de patujú.
4. Asume en sus relaciones internacionales los principios de igualdad y autodeterminación de los pueblos, solidaridad, integración y complementariedad económica entre los estados y naciones, el respeto mutuo a la soberanía e integridad territorial, no agresión, no intervención de un país en los asuntos internos de otro.
5. Busca una Economía Social Comunitaria para el VIVIR BIEN de toda la población, las comunidades y los individuos
6. El Sistema económico respeta y protege la iniciativa privada y la retribución justa del capital invertido
7. La economía se basa en los principios de: eficiencia, complementariedad productiva y equidad distributiva, evitando la concentración de la riqueza
8. Se prohibe toda forma de monopolio u oligopolio privados y prácticas colusivas anti-microempresa
9. Garantiza la soberanía alimentaria
10. Genera políticas contra las desigualdades y otras formas de exclusión social y económica, promoviendo la erradicación de la pobreza, el trabajo digno, justa retribución y precios justos para los productores
11. El Estado respetará, protegerá y fomentará las formas de reciprocidad, redistribución, complementaridad, solidaridad, intercambio o trueque como instituciones propia de la Economía Comunitaria
12. Reconoce, protege y promueve todas las formas comunitarias y colectivas de organización económica











ASAMBLEISTA C - 46
Tarija - Bolivia

000049

13. Reconoce y respeta la iniciativa privada, siempre y cuando contribuya al desarrollo económico-social del país, y no ponga en riesgo la independencia económica del Estado

14. La economía privada debe ser ambientalmente sustentable, fuente de trabajo digno y no agravará desigualdades ni aumentará la pobreza

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
13 JUL 2007
VENTANILLA UNICA
SUCRE - BOLIVIA

José Lino Jaramillo G.
ASAMBLEISTA C - 45
Tarija - Bolivia

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. Nº 31
Cochabamba - Bolivia

Raúl Prada Alcoreza
CONSTITUYENTE CIR - 8
La Paz - Bolivia

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE CIR No. - 6
REFUNDAR BOLIVIA
Cel. 77110078
Chuquisaca – Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION
VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Informe por Minoría



[36]

Propuesta por las y los Constituyentes representantes de la fuerza política Concertación Nacional. Se trata de una exposición de visión de país que tiene como base: Bolivia es una comunidad de naciones, organizada por todos y para bien de todos. Se trata de un Estado democrático que se sustenta en la descolonización y la libre determinación.

La presentación de su propuesta se realiza como Anexo 3- Informe de Minorías y en la Sesión de Comisión realizada el 6 de junio obtiene 5 votos; situación que desencadena graves conflictos vinculados a la demanda de Amparo Constitucional interpuesto por Jorge Lazarte, la aceptación de la misma y el cuestionamiento de su definición como primer Informe de Minorías.[42]

42 Equipo Editor

000050





DOCUMENTO DE ARTICULADOS APROBADO POR MINORÍA

CONCERTACIÓN NACIONAL

(CN)



Sucre, 6 de Junio de 2007

43

43 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP. COD 1.2.3.1 / CAJA 3.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0070 / FOLIO 050 – 0069/ GESTION 2006 - 2007

000051

CONCERTACIÓN NACIONAL (CN)

Propuesta a la Comisión Visión de País

Documento por Minoría

Bolivia una COMUNIDAD DE NACIONES

Preámbulo y primeros artículos constitucionales

Fundamentación desde la perspectiva multinacional

CONCERTACIÓN NACIONAL-PATRIA INSURGENTE

R. Sabino Condori B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí / Bolivia

UNIR AL PUEBLO, RECTIFICAR EL PROCESO... HASTA LA VICTORIA FINAL!!!

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CN-PATRIA INSURGENTE 000052

Preámbulo

Nosotros, los hijos reverentes de la Sagrada Madre Tierra, a través de la Magna Asamblea Constituyente, Originaria y Plenipotenciaria, cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, recreamos a Bolivia como una Comunidad de Naciones.

En tiempos inconmensurables se erigieron las montañas, se hicieron presentes los valles, se desplazaron los ríos imponentes, cubrióse todo de verdores fulgurantes y flores multicolores mil. Los seres vivientes poblamos la Sagrada Madre Tierra con rostros infinitos y, los humanos comprendimos, desde entonces, la pluralidad vigente de todas las cosas y, también, nuestra propia pluralidad como seres, personas y culturas. Sí, así nos conformamos en pueblos diferentes, sin embargo, jamás entendimos ni concebimos el racismo como sistema, porque éramos iguales/diferentes, hasta que en los aciagos tiempos de 1532 lo conocimos y lo sufrimos en su verdadera dimensión. Llegó el racismo y la explotación con sus lacras de dominación, opresión y esclavismo. Sin embargo, nosotros, en nuestra pluralidad, siempre hemos seguido comulgando con los mandatos plurales/iguales de nuestro sagrado cosmos, naturaleza, que son nuestros ejemplos y espejo infinito.

Nos necesitamos. Y comprendimos que se debe retribuir siempre en suma o fuerza igual a lo recibido y, así, hicimos Ley la igualdad entre diferentes, la armonía y, por tanto, la Paz.

En tierras lejanas a nuestro entorno se generó la acumulación de bienes en un solo sentido, creando la desigualdad, la desarmonía, el despojo, y nos cayó encima como una lacra lacerante, que la seguimos aún soportando hoy, con la esperanza que ésta nuestra Nueva Ley Madre nos limpie de este entuerto.

La reciprocidad es madre de nuestra interculturalidad, ya no sólo hoy entre originarios, sino, también, entre todos los hermanos bolivianos. Estamos en pos de destrucción de sistemas individualistas y dominantes, y creemos que esto es tarea de todos para la construcción de la paz y la igualdad.

"La Unidad es la Pareja, no el Individuo" nos dice otro de los principios de nuestra sabiduría ancestral y, nos indica, inquebrantable, la Ley de la "Complementariedad de los Opuestos", sabia norma. Todos los seres y objetos del universo están entendidos como sexos opuestos complementarios Sol/Luna, Montaña/Valle, piedra"macho"/piedra"hembra", Hombre/Mujer, todos iguales complementarios, por ello, en nuestras sociedades no caben sistemas como matriarcado, patriarcado, machismos ni feminismos. Es esto, también, un principio ancestral que nos ha ayudado a normar los desequilibrios que han sido generados por las formas de vida del sistema occidental dentro de nuestras familias, sociedades y culturas que están hoy enfermos y desequilibrados por la desigualdad, la discriminación o la explotación.

La presente Ley Madre es la expresión genuina del PACHAKUTI, el terminar y recomenzar de los tiempos y aconteceres, aquí se inicia la Nueva Patria, sin exclusión de razas ni culturas, sin hegemonismos discriminantes, con todos los rostros de nuestra querida Bolivia, en un abrazo fraterno del oriente y occidente, es la Libertad de todos que hoy amanece.

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

VICEPRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PROPUESTA DE ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES

PATRIA INSURGENTE

Art. 1
(PRIMACIA)

I El pueblo es soberano, con voluntad mayoritaria, es indivisible e imprescriptible. Los poderes constituidos ni nadie puede desconocer este principio.

[La **verdadera primacía** en la constitución no está en que este texto "es la ley de leyes", sino que en ella se patentiza con absoluta claridad el carácter soberano del pueblo, verdadero actor de la patria, tanto de su defensa como de su desarrollo]

Art. 2
(LA NACIÓN)

Bolivia se constituye en una Comunidad de Naciones, organizada por todos y para bien de todos.

[La Comunidad Multinacional expresa una confederación propia que no es copia no calco de los modelos federales ni de otro que se pueda desarrollar en otros países. Resume nuestra voluntad por insertarnos en el contexto internacional como un país diferente, diverso y con una personalidad propia. Expresa nuestros vinculos históricos y la férrea voluntad de unirnos para fundar un Estado de todos]

Art. 3
(ESTADO DEMOCRÁTICO)

I. El fundamento y fin supremo del Estado Democrático es servir al pueblo soberano. Promueve y estimula el desarrollo integral de la Comunidad de Naciones.

[La relación sociedad-Estado es jerarquizada y asimétrica: el Estado se constituye en institución democrática porque es el reflejo de una sociedad diversa y autogestionaria. El servicio al pueblo es su más alta función, es integral, efectiva y permanente]

Félix Cardenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

H. Sabina Cuellar B.
CONSTITUYENTE C-42"A.S.
Depto. Potosí - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Pablo Rojas Alvarado
VICEPRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

II. Asume para su ejercicio las lenguas, formas de gobierno, territorialidades, espiritualidades, religiosidades, formas económicas y judiciales, de las naciones que lo componen. Se apropia también de los modelos heredados del proceso republicano y democrático, como formas de convivencia entre hermanos y hermanas en un solo territorio para la construcción de una sociedad de iguales. Se constituye como Estado laico en absoluto respeto a la pluralidad religiosa y espiritualidad de las naciones que lo componen.

[El nuevo Estado asimila, favorablemente, las consecuencias de ser diversos]

III. Los poderes, órganos, instituciones y desarrollo normativo se sustentan en la Comunidad de Naciones.

[Se modifica el mapa institucional estatal, a partir del ejercicio de la multinacionalidad]

IV. El Estado Democrático se desconcentra en niveles intermedios e inferiores de gobierno en sus respectivas jurisdicciones territoriales, las mismas que serán reguladas en los estatutos de gobierno y en las leyes nacionales.

[Se fundan los gobiernos locales como micropoderes constitutivos de las nuevas jurisdicciones territoriales]

Art. 4
(DESCOLONIZACIÓN)

El estado democrático se sustenta en la descolonización y la libredeterminación como modelos políticos y económicos de emancipación nacional, de hermandad y construcción de una sociedad de iguales.

[La descolonización significa la superación de toda forma de discriminación]

Art. 5
(DERECHOS Y DEBERES)

H. Sabino Condori
CONSTITUYENTE

I. El pueblo soberano ejerce sus derechos colectivos y entre personas. La presente constitución establece los deberes del Estado para con el soberano.

[Los derechos, son un atributo del soberano, El soberano ejerce a plenitud la variedad de los mismos]

4

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. II - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

II. Los deberes corresponden al Estado Democrático para con el soberano.

[Ser eficiente, cumplir con sus funciones, no violar los derechos del soberano, son las obligaciones de un verdadero Estado Social y Democrático]

Art. 6
(SÍMBOLOS)

La Comunidad de Naciones adopta para si símbolos propios nacidos del consenso.

[Este es un proceso de constitucionalización de los símbolos que deben tener la cualidad de nacer del consenso de todos, proceso que puede ser encarado después de concluida la Asamblea Constituyente]

Art. 7
(TERRITORIALIDAD)

La Comunidad de Naciones internamente se expresa mediante la división política y administrativa de las naciones originarias y la nación boliviana.

[Se trata de crear una división política y administrativa del país realista, justa y creativa]

ART. 8
(COMPOSICIÓN REPRESENTATIVA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO MULTINACIONAL)

Para efectos de elección de representantes del Estado, el territorio se divide en 32 circunscripciones uninominales y 128 representantes, 14 circunscripciones rurales y 18 circunscripciones especiales en los centros urbanos.

[Estas circunscripciones se constituirán en base a la característica poblacional del Estado Democrático y Multinacional, deberán tener continuidad geográfica, afinidad y armonía territorial en cada una de las regiones y no transcenderán los limites de cada región del Estado multinacional]

CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Potosí - Bolivia

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz C. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Pablo Rojas Coronado
VICEPRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Art. 9
(MECANISMO DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN CARGOS REPRESENTATIVOS)

El mecanismo de conversión de votos en cargos representativos en todas las circunscripciones uninominales será por simple mayoría de votos.

ART. 10
(FORMAS DE POSTULACIÓN EN LAS NUEVAS CIRCUNSCRIPCIONES)

I. Cualquier persona de las naciones milenarias que quiera participar como representante político de su región, podrá postularse de manera directa cumpliendo las siguientes prácticas de organización social y política:

a. Los candidatos a representantes políticos de los pueblos milenarios, serán postulados bajo prácticas políticas originarias de su región, como ser el consenso y la deliberación de sus habitantes.

b. El poder de representante político de los pueblos originarios será ejercido de manera rotativa y bajo criterios de equidad y complementariedad, el cual permita la constante renovación y emergencia de nuevos liderazgos.

c. Ningún ex representante político podrá postularse nuevamente a un cargo de representación del Estado multinacional.

II. Cualquier ciudadano perteneciente a las circunscripciones especiales, podrá postularse de manera directa bajo los siguientes cumpliendo los siguientes requisitos básicos:

a. Acumular un porcentaje de firmas mayor o igual al 3% de ciudadanos registrados como electores de su circunscripción, de acuerdo a los resultados de la última elección.

b. Todos los candidatos que logren cumplir el porcentaje de firmas requeridas podrán ser inscritos de manera directa al órgano electoral, como candidatos que podrán participar en la elección correspondiente.

c. Ningún ex representante político podrá postularse nuevamente a un cargo de representación del Estado multinacional.

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

CONSTITUYENTE
Depto. Potosí - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Art. 11
(MECANISMO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL ÓRGANO REPRESENTATIVO DEL PUEBLO)

I. Para el ejercicio transparente de la práctica política, entendida como el bien común para sus habitantes, se prohibe cualquier acto de prebenda política, entendida esta como el otorgamiento de cargos para el beneficio personal de sus favorecidos; y el Clientelismo político, que consiste en prestar servicios a la población a cambio de votos.

II. Cualquier candidato a representante político que incurra en cualquiera de estos actos, perderá automáticamente su candidatura.

III. El poder reside en el pueblo, su ejercicio solo puede estar subordinado a la voluntad del soberano. Como soberano absoluto del poder, los habitantes de cualquier circunscripción electoral podrán destituir a los representantes de su distrito en los siguientes casos:

a. Cualquier representante político del pueblo que respalde leyes de impacto nacional ajenos al interés del pueblo serán destituidos de su cargo por voluntad del poder soberano de sus distritos electorales.

b. Cualquier representante político del pueblo que no respalde leyes de impacto nacional y de beneficio para al interés general de la sociedad serán destituidos de su cargo por voluntad del poder soberano de sus distritos electorales.

c. Para fines de fiscalización política, todos los representantes políticos que incurran en actitudes atentatorias al interés del pueblo, serán sometidos a un juicio político que será administrado por el órgano representativo del pueblo.

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

CONSTITUYENTE "A.S."
Depto. Potosí Bolivia

CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cid/a - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Pablo Rojas Hurtado
VICE PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CN-PATRIA INSURGENTE 000058

FUNDAMENTACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA MULTINACIONAL

ACLARACIÓN DE CONCEPTOS

Existen varios conceptos expresados en la propuesta que deben ser explicados y fundamentados. En primer lugar es necesario considerar nuestra crítica a lo que se entiende por NACIONALIDAD, NACIÓN, ESTADO-NACIÓN, INDIO, INDÍGENA, NACIÓN Y ESTADO BOLIVIANO, para conceptualizar lo que entendemos por NACIONES ORIGINARIAS Y PUEBLOS INDÍGENAS.

CRÍTICA CONCEPTUAL:

1. **El concepto de Nacionalidad** hace referencia a los rasgos de comunidad de personas que usan un mismo idioma que tienen tradiciones históricas y culturales comunes enraizadas en un determinado territorio. Se define, además, que la nacionalidad corresponde al periodo de transición del régimen de comunidad primitiva al de la sociedad de clases. Por todo lo anterior, la nacionalidad no es todavía la nación, tal como entendemos nación en la actual época en que vivimos. Para el constitucionalismo, la nacionalidad es sólo el reconocimiento al lugar nacional donde uno ha nacido, del cual uno se encuentra "sujetado" o "dominado" por ejemplo "la nacionalidad boliviana" expresa a los nacidos en este país.

   Algunas otras visiones señalan la existencia de nacionalidades, dentro de Bolivia, como la "nacionalidad quechua", la "nacionalidad guaraní", pero como una categoría especial e inferior dentro de la nación boliviana.

2. **El concepto de Nación o Estado Nacional**, hace referencia a una comunidad humana estable, surgida en la época del capitalismo ascensional y formada sobre la base de la comunidad de idioma, de territorio, de vida económica (relacionada con la creación del mercado interno nacional) y de comunidad de cultura. En el caso de Bolivia, esta "comunidad" fue impuesta a las naciones originarias y pueblos indígenas, mediante la fundación de la República de Bolívar o Boliviana (luego Bolivia), mediante una coerción estatal ejercida por instituciones fundadas en 1825 (ejército, gobierno, congreso, prefectos, etc.), dando continuidad a las relaciones coloniales de dominación, pero esta vez expresadas como colonialismo interno.

3. **El concepto de Indio** es un término impuesto, acuñado y propio del colonialismo (recordemos que Colón creyó haber llegado a Oriente, a las Indias), término que es homogeneizador y humillante. Nuestros pueblos no son indios, nunca lo fueron, tienen su propia identidad y grandeza. Sin embargo, se lo acepta como un concepto que marca al sujeto que se libera y rompe las cadenas del colonialismo.

4. **El concepto de Indígena** es un término que responde al nombre de indio, pero tiene una connotación diferente pues es usada por las naciones y pueblos originarios para autodefinirse. Lo "indígena" intenta representar a lo "nativo" a lo "originario", por eso se habla de pueblos indígenas como sujetos sociales, colectivos y de larga data o historia.

5. **La Nación y el Estado Boliviano** como concepto que expresa una realidad

Félix Cárdenas A. PRESIDENTE COMISIÓN VISIÓN PAÍS — Mario Orellana Mamani CONSTITUYENTE NACIONAL La Paz Cir. 8 - Bolivia — Sabina Cayo B. CONSTITUYENTE C-42 "A.S." Depto. Potosí — ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia — VICEPRESIDENTE COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000059

CN-PATRIA INSURGENTE

concreta, expresa al proyecto colonial-republicano de los criollos que nace en 1825 (pese a todas sus adversidades y peripecias) expresando la realidad nacional de un sólo sector (con una visión occidental, monocultural) que no representa, refleja ni permite la autodeterminación de las naciones originarias,

El segundo esfuerzo de importancia por ampliar y consolidar la nación y el Estado boliviano se realiza mediante la llamada revolución nacional, bajo la visión nacionalista cuyo resultado es el esfuerzo por construir una sola civilización: la modernidad, siendo –además- la pieza clave del andamiaje de la dominación imperialista en el país al expresar y reproducirse como neo colonialismo.

Se puede concluir, que el Estado como construcción social, responde a las relaciones de poder y que las teorías dominantes que se construyen en torno a él lo que hacen es justificarlo, siendo en definitiva la expresión ideológica y jurídica de formas de ingeniería política.

Cuando se plantean verdades universales respecto del Estado, lo que se busca es mistificarlo y hacer que todos asuman dichas características como universales para que sean reproducidas de aquí a la eternidad.

No hay teoría sobre el Estado más simple y más precisa que la siguiente: el Estado es un aparato coercitivo al servicio de las clases, sectores dominantes y que se muestra como una "comunidad ilusoria".

En cuanto al concepto de **Nación Originaria,** ella tiene una significación **desde lo propio**, acuñada en nuestra reflexión, con una intencionalidad política e ideológica y que responde a una realidad concreta: nuestros pueblos quechua, guaraní, urus, aymara, chiquitanos, etc., no se los puede definir ni como nacionalidad, ni como nación en el sentido estricto. Nuestros pueblos no son nacionalidades, porque además de identidad, población y territorio, antes de la llegada e imposición del colonialismo, existían con formas estatales propias, articulados por una tecnología productiva propia y una economía expandida por diversos pisos ecológicos, cohesionados por una cosmovisión, también propia.

Desde 1492 lo que ha existido es una pérdida de nuestras formas estatales, del territorio y de los recursos naturales. Por ello el concepto de nacionalidades es estrecho. Nuestros pueblos, por otra parte, no son Naciones en sentido estricto, porque en la actualidad son pueblos que viven oprimidos, no son soberanos de sus territorios, sufren la discriminación cultural, racial, etc. El concepto de NACIONES ORIGINARIAS ratifica las particularidades nacionales de nuestros pueblos, al mismo tiempo de manifestar la situación de opresión que sufren, pero sin sugerir en ningún momento la existencia de "inferioridades" (como lo hace el término nacionalidad o grupo étnico), por el contrario, reitera el carácter ancestral y de legitimidad de de los dueños originarios de estos territorios frente a la usurpación colonial y neocolonial. Hacia el futuro, el concepto de NACIONES ORIGINARIAS reafirma el carácter de autodeterminación y afirmación nacional de nuestros pueblos por el que debemos luchar hasta la victoria final.

CONSTITUYENTE
Depto. Potosí - Bolivia

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Raúl Rojas Coronado
VICE PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

¿QUÉ ES LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA DESCOLONIZACIÓN?

Al incorporar un artículo en la Constitución que delinea la práctica social e institucional de la descolonización se inaugura un nuevo periodo, un nuevo horizonte histórico, imperativo para todos. No es que se da el proceso de descolonización "por decreto" o "por ley", sino que se sientan las bases para que se asuma este proceso que es sinónimo de liberación y emancipación.

La colonización engloba a las prácticas colonialistas y capitalistas de dominación. La descolonización implica la supresión del racismo, la discriminación, la opresión nacional y la explotación clasista.

Desde la llegada de los españoles se han impuesto estructuras coloniales, rompiendo una estructura política y relaciones económicas, que posteriormente fueron reemplazadas, durante la República, por estructuras del colonialismo interno. Al mismo tiempo, a nivel internacional se llevaron adelante políticas de colonialismo externo, donde el imperialismo impuso su política e intereses a los Estados nacionales liberales. En la actualidad se vive un neocolonialismo desde la globalización.

En consecuencia la descolonización significa nuestra afirmación como naciones originarias pero al mismo tiempo la dignificación de la misma nación boliviana, que desde su existencia no fue ni libre, ni verdaderamente independiente y mucho menos soberana.

La descolonización es la afirmación de nuestras visiones y prácticas de vida frente al individualismo.

¿QUÉ ES LA COSMOVISIÓN DE LAS NACIONES ORIGINARIAS?

¿Qué es la cosmovisión andina?

Cada cultura tiene una concepción de su realidad y de acuerdo a ella vive, "viendo" y "dejando de ver" el cosmos. Este ver la realidad desde cada cultura, desde cada pueblo, es lo que se conoce con el nombre de Cosmovisión.

Según la visión de los pueblos indígenas que viven en los Andes, el cosmos, el mundo, está conformado por:

- la comunidad natural constituida por la tierra, el agua, los animales, las plantas, el clima, el paisaje
- por la comunidad humana que comprende a los diferentes pueblos que lo habitan
- y por la comunidad de "huacas" (deidades sagradas) a quienes les tenemos mucho respeto por haber vivido y visto mucho más que otros seres y por haber acompañado a nuestros ancestros, a nosotros, a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos.

En efecto, en los Andes, un medio natural con gran cantidad de pobladores, con suelos de relieve accidentado, con diversos tipos de clima y variedad de culturas, tuvo lugar un prolongado proceso de interacciones entre estas tres comunidades, las cuales se encuentran relacionadas a través de un continuo y activo diálogo, reciprocidad y

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

CONSTITUYENTE
Depto. Potosí - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Paula Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

efectiva redistribución.

Como consecuencia de esas interacciones se desarrolló un modo de "ver" y sobre todo de "vivir y sentir" el cosmos, que si bien tiene sus particularidades en cada lugar puede ser reconocido en conjunto como cosmovisión andina.

Por tanto, la cosmovisión andina recupera las maneras de ver, sentir y percibir la totalidad de la realidad constituida por las comunidades natural, humana y sagrada.

Territorialidad

La territorialidad es el entorno vital donde se nace, se cría, se reproduce y transforma cada ser, cada especie, cada cultura y cada pueblo. Tiene sus dimensiones palpables y otras perceptibles; unas tangibles, otras intangibles.

La territorialidad es un concepto que da cuenta del espacio en el cual las relaciones entre las partes son posibles. Por tanto, no existen seres ni culturas sin un territorio determinado. El territorio es la base primera sobre la que se asientan nuestras vidas y nuestra primera sayaña, nuestro primer chaco. La territorialidad es, por tanto, la Pacha misma.

En nuestras culturas andinas es el ayllu nuestro primer espacio y tiempo donde nos criamos y desde donde nos proyectamos al mundo y al cosmos. Es en ayllu donde nos criamos físicamente como seres humanos; pero es allí donde también criamos nuestros saberes y los saberes de nuestras culturas. Por eso es que tampoco hay sabiduría sin territorio ni territorio sin sabiduría.

El ser parte de un territorio es lo que nos permite dimensionar el sentimiento de pertenencia, es decir de identidad tanto personal como cultural. Entonces, en el marco de la cosmovisión andina el territorio no es solamente un especio físico y geográfico, sino también el espacio de lo intangible. Allí es donde vivimos y donde desarrollamos toda nuestra vida y por tanto donde se reproduce nuestra identidad que pervive y se transforma.

La territorialidad no supone, como se entiende en Occidente, una mera demarcación de límites, fraccionamiento o mercantilización del territorio. En los Andes, la territorialidad es lo mismo que la PACHA, es decir el principio ordenador y regulador de una vida que no es lineal, sino cíclica.



La manera cómo organizamos nuestra vida nos distingue de la manera cómo organizan

11

Félix Cardenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia



VICEPRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

su vida otros pueblos, otras culturas, particularmente las del "occidente moderno". Veamos:

EN LO SOCIAL

OCCIDENTE MODERNO	PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS
• Sociedades a gran escala, la gente no se conoce y las relaciones son prácticamente impersonales.	• Sociedades a pequeña escala; todos se conocen; baja densidad poblacional.
• Familia, por lo general, patrilineal.	• Familia, por lo general, matrilineal.
• Familias nucleares con una pareja de padres; también con padre o madre solteros.	• Familias extensas; varias generaciones y a veces muchas familias viven juntas.
• Se reverencia a la juventud.	• Se reverencia a los ancianos.
• La historia se escribe en libros y se representa en documentos de cine y televisión.	• La historia es transmitida oralmente y representada en rituales y fiestas.

POLÍTICO

OCCIDENTE MODERNO	PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS
• Formas políticas jerárquicas y estratificadas.	• Formas políticas en red. Los "jefes" no tienen poder coercitivo.
• Las decisiones generalmente son tomadas por el poder ejecutivo, por mando mayoritario o por un dictador.	• Las decisiones se basan en consensos producto de la participación de toda la comunidad.
• Su desarrollo comprende desde la democracia representativa hasta el mando autocrático.	• Su desarrollo comprende la democracia directa participativa de tipo consejista.
• Las modalidades políticas conocidas han sido: el capitalismo, el socialismo, el fascismo y la monarquía. •	• Las modalidades políticas se basan en sistemas de cargo de tipo rotatorio y base diárquica en el caso originario. •
• La mayor parte del poder está concentrada en las autoridades centrales.	• El poder está descentralizado; es más reside principalmente en la comunidad: ayllu, marka, tenta, pueblos indígenas.
• Las leyes son escritas.	• Las leyes son transmitidas oralmente.
• La base jurídica es antropocéntrica.	• Las leyes son interpretadas para casos individuales.
• Los casos criminales son juzgados por extraños.	• Los casos criminales son resueltos por grupos de pares conocidos del "criminal".
• No existen los tabúes.	• Existen los tabúes.
• Predomina el concepto de "Estado-Nación".	• La identidad se expresa como ayllu, pueblo indígena.

EN LO ECONÓMICO

OCCIDENTE MODERNO	PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS
• Rige el concepto de propiedad privada como valor básico que incluye los recursos, la capacidad de comprar y vender además de la herencia.	• No existe la propiedad privada de recursos tales como la tierra, el agua, el aire, los minerales o la vida vegetal; por tanto es incompresible el concepto de la venta de los mismos.
• La producción de bienes es para el intercambio, la venta y la acumulación.	• Los bienes son producidos por su valor de uso y para alimentar la reciprocidad.
• La producción de excedentes tiene como objeto la ganancia. Ello ha dado lugar al marketing para crear "necesidades" y así alimentar la maquinaria industrial.	• Metas de suficiencia y calidad de vida.
• El sistema requiere del crecimiento económico, por tanto, la necesidad de	• Ningún motivo de ganancia y acumulación, los excedentes son para

12

Raúl ... B. CONSTITUYENTE N°C-42 "A.S." Potosí - Bolivia

Mario ... CONSTITUYENTE ... La Paz - Bolivia

Félix Cárdenas A. PRESIDENTE COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Mario Orellana Mamani CONSTITUYENTE NACIONAL La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

Pablo Rojas Gonzalo VICE-PRESIDENTE COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

incrementar la producción, el uso de recursos y la ampliación de mercados le es fundamental.	semilla y despensa.
• Sistema monetario, valor abstracto.	• Como son sociedades sistémicas, la economía debe buscar el equilibrio homeostático de todas las variables, por tanto, el concepto de crecimiento económico le es ajeno.
• Competencia: producción para el beneficio personal.	• Sistema de reciprocidad, valores concretos, producción comunal.
• Recompensa según tareas/salarios.	• Funciona la lógica del don.
• Número de horas promedio por día de trabajo: 8 a 12 horas.	• Número de horas promedio por día de trabajo: 3 o 5 horas.
• La naturaleza no es tomada en cuenta: es una externalidad; por si acaso, es considerada como un "recurso" inerte.	• La naturaleza es vista como un "ser vivo", inteligente, autorregulado: los seres humanos se consideran parte del continuo biosférico.

MEDIO AMBIENTE

OCCIDENTE MODERNO	PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS
• Se promueve el consumo de los recursos más allá de los límites de la naturaleza.	• Se promueve un modo de vivir dentro del ecosistema natural.
• La topografía natural no es considerada como una limitación.	• La armonía con la naturaleza es la norma: se pide "licencia" para leves modificaciones con el fin de satisfacer necesidades inmediatas de alimento, ropa, cobijo.
• Se celebra como valor la conquista de la naturaleza.	• No se producen daños permanentes.
• Se considera deseable su modificación y la explotación de sus recursos.	• Tecnología de bajo impacto.
• Tecnología de alto impacto para cambiar el entorno	• Relación de uno-a-uno, incluso en el uso de las armas.
• Desarrollo a escala masiva: relación de uno-a-millones en el uso de las armas y otras tecnologías.	• Se considera que el mundo en su totalidad está vivo; las plantas, los animales, la gente, las rocas.
• Se considera a los seres humanos como una forma de vida superior.	• Los seres humanos no son superiores sino una parte de igual importancia en la trama de la vida.
• Se considera a la Tierra como "muerta".	• Relación recíproca con la vida no humana.
• Visión antropocéntrica.	

ARQUITECTURA

OCCIDENTE MODERNO	PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS
• Materiales de construcción transportados desde lugares distantes	• Materiales de construcción generalmente recogidos en la misma localidad.
• Construcciones diseñadas para durar más que la vida humana individual.	• Construcciones diseñadas para retornar a la tierra con el tiempo.
• Tendencia a usar materiales nuevos de construcción	• Materiales biodegradables dentro del tiempo de duración de la vida humana.
• El espacio está diseñado para la separación y la privacidad.	• Tendencia a reciclar los materiales.
• Formas de contornos duros;	• El espacio se diseña para la

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000064

CN-PATRIA INSURGENTE

recubierta de cemento.	convivialidad.
• Diseño de la vivienda puertas adentro.	• Formas nuevas; tierra apisonada. • Diseño de la vivienda puertas afuera: la casa se prolonga en el entorno.

RELIGIÓN

OCCIDENTE MODERNO	PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS
• Separación Sujeto-Objeto que trae consigo la separación Creador-Criatura; Materia-Espíritu; Mente-Cuerpo; Iglesia-Estado; Sociedad-Comunidad.	• Autocomprensión dentro del continuo biosférico.
• Sociedad dualista que se rige por los principios lógicos de Identidad, No Contradicción y Tercero Excluido.	• Sociedades de unidad dual que se rigen por los principios de complementariedad de opuestos y tercero incluido.
• O se tiene un concepto monoteísta de un dios masculino, o se es ateo (principio de no contradicción).	• Percepción animista del cosmos, basada en la polaridad (principio de complementariedad de opuestos).
• Concepto futurista/lineal del tiempo.	• Integración del pasado y futuro en el presente.
• Desenfatiza el pasado.	• Los muertos viven en otra dimensión y tienen contacto con los vivos.
• Se considera a los muertos como desaparecidos.	• Los individuos aprenden de la práctica, la experiencia, la observación de la naturaleza y la tradición oral.
• Los individuos reciben la información de las escuelas, los medios de comunicación y de figuras de autoridad fuera de su comunidad.	• La conciencia mide el tiempo, a base de la observación de la naturaleza; las cosas se hacen una vez llegado el tiempo oportuno.
• El tiempo es medido por máquinas y los horarios dictaminan cuando se hacen las cosas.	• Se valora el compartir y el dar.
• Se privilegia el ahorro y la adquisición.	

Sabino Mendoza ... CONSTITUYENTE C-42 "A.S." Depto. Potosí - Bolivia

Marco Machicado CONSTITUYENTE ... La Paz Bolivia

Mario Orellana Mamani CONSTITUYENTE NACIONAL La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

Pablo Rojas Dorado VICEPRESIDENTE COMISION VISION DE PAIS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

14

Félix Cárdenas A. PRESIDENTE COMISIÓN VISIÓN PAÍS

CN-PATRIA INSURGENTE 000065

SISTEMA POLÍTICO MULTINACIONAL DE LOS MICROPODERES

SISTEMA DE GOBIERNO

Presidencialismo

La instauración del Estado boliviano está formado por una fuerte presencia de la figura presidencial, en quien se concentra todo el peso del poder político. A partir de la primera constitución de 1826, el ejercicio del mandato presidencial fue vitalicio, permitiéndole la irresponsabilidad por sus actos políticos, situación que no podían ser modificados por el Poder Legislativo, sino sólo después de los diez años. Por lo tanto el ejercicio del poder político de manera autoritaria no fue anticonstitucional, sino legítima y legal.

Por lo tanto, la implementación del régimen político presidencialista a nuestra realidad, a generado la figura del presidente en el que radica una serie de responsabilidades que se resumen en caudillismo. Porque el primer hombre del país asume todas las funciones posibles como ser: Presidente, Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Jefe de Coalición, Capitán General de las Fuerzas Armadas, y Jefe partido, por lo tanto, quien detenta el poder es siempre el presidente.

Haciendo un diagnóstico, sobre el régimen político presidencialista en nuestro medio, este se constituye en una versión deformada del presidencialismo norteamericano, el cual está más próximo a una dictadura que a una democracia (M. Duverger 1970).

Cuadro comparativo elaborado por Arend Lipjhart sobre los regimenes políticos:

RÉGIMEN PRESIDENCIAL	RÉGIMEN PARLAMENTARIO
El Jefe de gobierno (que es también Jefe de Estado) es elegido directamente por el pueblo, por un periodo fijo y no puede ser forzado a dimitir por el Legislativo.	El Jefe de gobierno y su gabinete dependen de la confianza del legislativo y pueden ser destituidos por voto de falta de confianza o de censura.
El Jefe de gobierno es elegido directamente por el voto popular	Los primeros ministros son nombrados por el Legislativo
El presidente es un ejecutivo unipersonal. Los miembros de los gabinetes son meros consejeros y subordinados del Presidente	El primer ministro y el Gabinete forman un cuerpo ejecutivo colectivo

H. Sabino Condori B.
CONSTITUYENTE C-42"A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

Parlamentarismo

La vigencia de un régimen político parlamentarista en Bolivia, mediante voto de

15

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Pablo Rafael Coronado
VICEPRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000066

CN-PATRIA INSURGENTE

censura por parte de los diputados y senadores generaría inestabilidad política aún mayor que con el actual régimen presidencialista. Con referencia al contexto latinoamericano, el régimen político parlamentarista no se ha amoldado en los paises latinos, ni siquiera en paises europeos altamente desarrollados como Francia e Italia. A pesar del gran desarrollo de esos paises, el parlamentarismo ha sido fuente permanente de inestabilidad política, por lo que Francia decidió pasar al semipresidencialismo e Italia pasar al presidencialismo.

SISTEMA ELECTORAL

Manipulación de circunscripciones

La división del número de 68 diputados uninominales y 62 diputados plurinominales se establecieron bajo criterios arbitrarios que consisten en hacer aparentar que la proporcionalidad de 68 diputados se hicieron bajo criterios del componente poblacional indígena, que según el censo del INE de 2001 que establece el 60% como población indígena y 62 diputados plurinominales porque el resto de la población estaría conformada por blancos y mestizos.

En cuanto al diseño de las circunscripciones uninominales el Art. 89 del Código Electoral boliviano, establece que las circunscripciones se constituyen en base a la población, deberán tener continuidad geográfica, afinidad y armonia territorial y no transcenderán los límites Departamentales.

Sin embargo, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico, muchas de las circunscripciones uninominales no cumplen los criterios de continuidad geográfica, afinidad, ni armonia territorial. Por otra parte, mencionamos como ejemplo que existen circunscripciones que sufrieron manipulaciones políticas bajo el sistema del guerry mandering, que consiste en hacer una mezcla de electorados (Circunscripción 14 de la Ciudad de El Alto en el Departamento de La Paz).

Esta serie de acciones fueron realizadas por parte de los mismos vocales de la Corte Nacional Electoral en el pasado, con el único objetivo de responder a intereses político partidarios.

H. Sabino Condori B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre - Bolivia

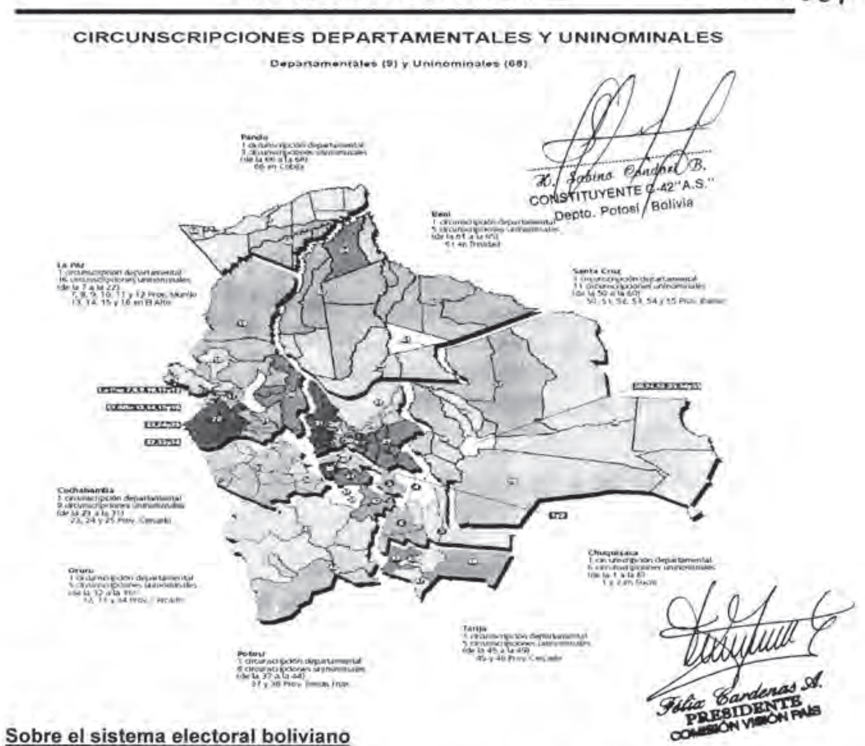
Pablo Rojas Coronado
VICEPRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

16

CIRCUNSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES Y UNINOMINALES

Departamentales (9) y Uninominales (68)



H. Sabino Condori B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí / Bolivia

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Sobre el sistema electoral boliviano

A lo largo de este medio siglo los partidos han diseñado estrategias que los han llevado a la victoria político-electoral sustentados en el conocimiento y en la manipulación de los sistemas electorales.

En Bolivia se implementó el mecanismo de distribución de escaños bajo el sistema de cocientes, el cual consiste en hallar un cociente determinado que nos permita distribuir escaños de acuerdo a las veces que quepa el cociente hallado en la votación de las fuerzas políticas, sin embargo este procedimiento no siempre permite que en la primera asignación de escaños se realice el total de escaños por asignar, por lo que se recurre al sistema del reparto de restos mayores o menores hasta completar el total de escaños a asignar en una circunscripción. por otra parte, en la actualidad se aplica el sistema de divisores que permite realizar la asignación de escaños mediante la división del total de votos válidos por partido entre la serie de números divisores naturales o impares.

Sin embargo, la aplicación del sistema electoral tuvo resultados negativos para la política boliviana. Los partidos del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), Acción Democrática Nacionalista (ADN) y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), plantearon la necesidad de adoptar el régimen de mayoría y minoría para la elección de los diputados, con el único propósito de monopolizar aún más el sistema partidario hasta llegar, si posible, al bipartidismo. Por ejemplo, en 1986 se intentó eliminar a una serie de partidos pequeños, bajo pretextos administrativos que se incluyeron en la Ley Electoral. En las elecciones generales de mayo de 1989, la "banda

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre Bolivia

Paulo Rojas Coronado
VICEPRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000068

CN-PATRIA INSURGENTE

de los cuatro" eliminó arbitraria e ilegalmente la representación del PS-1 y del MRTK-L, ante la Cámara de diputados[1]. En 1991, se introduce el Sistema de Divisores Impares (Saint Lague)[2] para la elección de diputados, sistema que si bien no elimina la representación proporcional, la restringe. Por reforma constitucional de 1994 y modificación a la Ley Electoral en 1996 se modifica el sistema electoral boliviano[3]. Esta reforma, ha aprobado la elección del 50% de los diputados por el sistema de circunscripciones uninominales, lo cual incide en la exclusión de partidos pequeños de la representación parlamentaria. EJEMPLO (escaños 10, Principio de decisión: Serie de Números Divisores Impares Saint Lague, elecciones generales 1993, Departamento de Oruro).



PARTIDOS	VOTOS
INDEPENDIENTES	302
CONDEPA	11.630
VR-9	1.053
ARBOL	5.244
UCS	20.171
MKN	1.491
AP	18.116
EJE	1.329
MNR-MRTKL	33.035
ASD	903
IU	907
MFD	369
MBL	3.967
FSB	806
TOTAL X CIRCUNSCRIPCION	**99.323**



Cuadro de cocientes: División de votos entre la serie de números divisores impares (1, 3, 5, 7,)

PP / DIV	INDEP	CONDEPA	VR-9	ARBOL	UCS	MKN	AP	EJE	MNR-MRTKL	ASD	IU	MFD	MBL	FSB
1	302,00	11 630,00	1 053,00	5 244,00	20 171,00	1 491,00	18 116,00	1 329,00	33 035,00	903,00	907,00	369,00	3 967,00	806,00
3	100,67	3876,67	351,00	1748,00	6723,67	497,00	6038,67	443,00	11011,67	301,00	302,33	123,00	1322,33	268,67
5	60,40	2326,00	210,60	1048,80	4034,20	298,20	3623,20	265,80	6607,00	180,60	181,40	73,80	793,40	161,20
7	43,14	1661,43	150,43	749,14	2881,57	213,00	2588,00	189,86	4719,29	129,00	129,59	52,71	566,71	115,14
9	33,56	1292,22	117,00	582,67	2241,22	165,67	2012,89	147,67	3670,56	100,33	100,78	41,00	440,78	89,56
11	27,45	1057,27	95,73	476,73	1833,73	135,55	1646,91	120,82	3003,18	82,09	82,45	33,55	360,64	73,27
13	23,23	894,62	81,00	403,38	1551,62	114,69	1393,54	102,23	2541,15	69,46	69,77	28,38	305,15	62,00
15	20,13	775,33	70,20	349,60	1344,73	99,40	1207,73	88,60	2202,33	60,20	60,47	24,60	264,47	53,73
17	17,76	684,12	61,94	308,47	1186,53	87,71	1065,65	78,18	1943,24	53,12	53,35	21,71	233,35	47,41
19	15,89	612,11	55,42	276,00	1061,63	78,47	953,47	69,95	1738,68	47,53	47,74	19,42	208,79	42,42
21	14,38	553,81	50,14	249,71	960,52	71,00	862,67	63,29	1573,10	43,00	43,19	17,57	188,90	38,38
23	13,13	505,65	45,78	228,00	877,00	64,83	787,65	57,78	1436,30	39,26	39,43	16,04	172,48	35,04
25	12,08	465,20	42,12	209,76	806,84	59,64	724,64	53,15	1321,40	36,12	36,28	14,76	158,68	32,24
27	11,19	430,74	39,00	194,22	747,07	55,22	670,96	49,22	1223,52	33,44	33,59	13,67	146,93	29,85

[1] Los resultados de las elecciones generales, de mayo de 1989, dieron lugar a que la opinión pública y los medios de comunicación social cuestionaran el comportamiento de las cortes electorales departamentales y de la Corte Nacional, por claras denuncias de manipulación de los escrutinios y de parcialización para asignar diputaciones y senaturías. El mecanismo de distribución de escaños que se empleo fue el procedimiento del cociente electoral del Principio de Decisión del Doble Cociente el cual significa que aquellos partidos que obtienen el cociente proporcional de participación se adjudican las diputaciones. El saldo o residuo de diputaciones, se distribuirá entre los partidos que hubieran obtenido el cociente proporcional de participación tomando en cuenta la proporción que corresponda de mayor a menor. Se tomara en cuenta por vía de excepción, a los partidos frentes o alianzas políticas que sin haber obtenido el cociente proporcional de participación tenga una cantidad de votos superior a los residuos de partidos, frentes o alianzas políticas a los que debe aplicarse los saldos o residuos.

[2] Ley Electoral Nº 1246, de julio de 1991 se instituye el Sistema de Divisores del tipo del Sistema de números divisores impares (Saint Lague).

[3] Ley Nº 1704, de 2 de agosto de 1996 se introduce el Principio de Decisión: Sistema de Números Divisores Impares (Saint Lague)

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 6 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS

000069

CN-PATRIA INSURGENTE

Cuadro de asignación de escaños en escala decreciente de mayor a menor.

ESCAÑOS	COCIENTES EN ORDEN DECRECIENTE	PARTIDO
1	33.035,00	MNR-MRTKL
2	20.171,00	UCS
3	18.166,00	AP
4	11.630,00	CONDEPA
5	11.011,67	MNR-MRTKL
6	6,723,67	UCS
7	6.607,00	MNR-MRTKL
8	6.038,67	AP
9	5.244,00	ARBOL
10	4.719,29	MNR-MRTKL
11	4.034,20	UCS
12	3.967,00	MBL
13	3.876,67	CONDEPA
14	53.670,56	MNR-MRTKL

Cuadro de asignación de escaños según el cociente de asignación.

PARTIDO	ESCAÑOS OBTENIDOS Y POSICION EN LA ESCALA ORDINAL	TOTAL DE ESCAÑOS
MNR-MRTKL	1ro, 5to, 7mo, 10mo	4
UCS	2do, 6to	2
AP	3ro, 8vo	2
CONDEPA	4to	1
ARBOL	9no	1
MBL	-	-
OTROS	-	-
TOTAL		10

Sistema uninominal

Nuestro planteamiento se fundamenta en la conformación de un sistema electoral con circunscripciones uninominales y con simple mayoría de votos para su elección. Este mecanismo permitiría que el electorado incline su voto por aquel los candidatos que tienen una mayoría evidente a pesar de no estar ideológicamente comprometido con dicho candidatos.

SISTEMA UNICAMERAL

Planteamos un sistema de representación política unicameral, porque tenemos un Estado unitario, por lo que no se justifican las segundas cámaras, como ser en nuestro caso la Cámara de Senadores. Sólo se justifican históricamente cuando existen aristocracias que transan el poder y se quedan con una cámara aristocrática como en el caso de Inglaterra o como en el caso de los estados federales, donde los estados miembros ceden parte de su soberanía a un gobierno central, manteniendo su representación a través de una segunda cámara que es el senado.

Félix Cardenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAIS

H. Sabino Condori
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Pablo Rojas
VICEPRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

19

Informe por Segunda Minoría








[37]

Propuesta por las y los Constituyentes representantes de las fuerzas políticas PODEMOS, MNR Camino al Cambio y Jorge Lazarte, como independiente.
Se trata de una exposición de visión de país que tiene como base el derecho romano; en términos generales, se propone una ampliación derechos humanos, bajo un régimen de República con niveles de autonomía departamental y municipal.
La presentación de su propuesta se realiza como Anexo 2- Informe de Minorías y en la Sesión de Comisión realizada el 6 de junio obtiene 4 votos; situación que desencadena graves conflictos vinculados a la demanda de Amparo Constitucional interpuesto por Jorge Lazarte, la aceptación de la misma y el cuestionamiento de su definición como segundo Informe de Minorías.[44]

---

44 Equipo Editor



Sucre, 19 de junio de 2007

Señora:
Silvia Lazarte
Presidente de la Asamblea Constituyente
Presente.-

Ref.: INFORME DE MINORÍAS DE LA COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

De mi consideración:

Mediante la presente, me dirijo a su persona para hacerle entrega de la copia del Informe Final de Minorias de la Comisión Visión de País, elaborado por los constituyentes de la oposición: MNR –FRI (Camino al Cambio), PODEMOS y Jorge Lazarte, el cual fue presentado en horas de la mañana en la comisión.

Sin otro particular, le saluda.



Manfredo Bravo Chávez
Constituyente de Santa Cruz

45

45 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP. COD 1.2.3.1 / CAJA 3.1 / LEGAJO 2 / FOJAS 0101-0235 / FOLIO 0101 – 0132/ GESTION 2006 - 2007

1.2.3. 1
00102

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS





INFORME FINAL DE LA MINORIA

CIUDAD DE SUCRE
20/06/2007



Sucre, 19 de junio de 2007

Señor:
Const. Felix Cárdenas
Presidente a.i.
COMISION VISION PAIS
Presente.-

REF.: INFORME DE MINORIAS DE LA COMISION VISION PAIS.

Señor Presidente a.i.:

Mediante la presente, hacemos entrega oficial a usted del segundo informe de la Comisión Visión País, con la propuesta de artículos aprobados por las minorías de la comisión para su consideración y debate por la Plenaria de la Asamblea Constituyente, tal como lo establece el Art. 26 en su IV fase inc. b) y c). En concordancia al Art. 70 parágrafo I inc. a). En ambos artículos del Reglamento se establece que si no hubiera consenso en el informe final de la Comisión, la Comisión procederá a la elaboración de dos informes, uno por mayoría y otro por minoría. El informe final de la Comisión en tal caso debe ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes de la Comisión, lo que no implica que las minorías perdamos el derecho de presentar un segundo informe que represente la posición de las minorías.

Usted ha aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión un primer informe final, que contiene dos propuestas de articulados apoyadas por la alianza MAS y Patria Insurgente en ésta Comisión; y el presente informe de minorías, se constituye como el segundo informe, tal como lo dispone el Art. 26 en los términos antes mencionados con la propuesta de articulados de los constituyentes de oposición: MNR-FRI (Camino al Cambio), PODEMOS y Jorge Lazarte, cuyo voto ha sido habilitado por la Directiva de la Asamblea.

Sin embargo, dejamos constancia que recurriremos a todas las instancias legales que nos faculta nuestro derecho como constituyentes, para que se castiguen los permanentes atropellos que se han hecho a las minorías de oposición en ésta Comisión y la constantes violaciones al reglamento y a las normas legales y constitucionales que definen el marco de esta Asamblea Constituyente.

Sin otro particular le saludan.

MANFREDO R. BRAVO

Zulema Encarnación Arza C.
CONSTITUYENTE
Circunscripción 65 Beni
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorge Lazarte

00104



INDICE DE CONTENIDO

Cuerpo principal.
- **Fundamentación de artículos aprobados por las minorías.**
- **Artículos aprobados por minorías.**

Anexos.
- **Propuestas consensuadas entre mayorías y minorías.**
- **Propuestas de artículos de las mayorías.**
- **Propuestas de artículos de las minorías**
- **Informe de actividades.**
- **Otra información relevante.**

00105



FUNDAMENTACION DE ARTICULOS APROBADOS POR LAS MINORIAS

00106

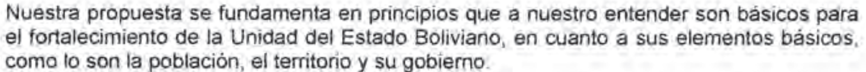


PROPUESTA DE MINORÍAS

Comisión – Visión País

FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA

INTRODUCCION.-



Nuestra propuesta se fundamenta en principios que a nuestro entender son básicos para el fortalecimiento de la Unidad del Estado Boliviano, en cuanto a sus elementos básicos, como lo son la población, el territorio y su gobierno.

Partimos de la realidad que somos un país cuya población es diversa. Sin embargo, esa diversidad debe convertirse en la fortaleza de la integración nacional, asumiendo esta realidad en toda su dimensión y recuperando la legislación internacional referida al reconocimiento de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, estipuladas en el Convenio 169 de la OIT de 1991.

Sin embargo, la realidad del Estado así como el fundamento que le da origen no puede ser ajena de los principios universales que justifican su existencia en la doctrina constitucional internacional y la realidad que supone en los tratados internacionales en cuanto al **reconocimiento internacional** de los Estados, establecidos en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

NUESTRA PROPUESTA

El texto es la plasmación en forma de artículos constitucionales de una visión de país expuesta durante la campaña electoral, en distintas publicaciones, en la Plenaria y en la misma Comisión.

De todos modos tomamos en cuenta otras propuestas y sugerencias que son congruentes con los ejes de nuestra propuesta.

Se han tomado también en cuenta otros textos constitucionales comparativos así como la actual Constitución Política del país en la medida en que nos parecen valiosas orientaciones para responder a los grandes problemas del país.

En la estructura del texto partimos de una cierta visión concentrada de país, de donde deducimos una cierta forma de Estado que sea congruente con el país que queremos. Esta visión esta expresada en el Preámbulo. Los dos ejes de nuestra visión son la modernidad y la democracia, juntamente con los valores que los fundamentan.

Una consecuencia es el rol activo, pero no absorbente, del Estado en la construcción del país, en los marcos de un Estado moderno y democrático. El Estado no reemplaza a la sociedad civil sino que estimula su acción y autonomía.

Una relevancia particular tiene el reconocimiento de la diversidad del país y el reconocimiento constitucional, como principio fundamental, de los pueblos indígenas y

00107

originarios y las obligaciones del Estado para enfrentar las desigualdades históricas de los sectores postergados.

Se hace un especial énfasis en el carácter unitario del Estado, en cuyos marcos debe reconocerse las autonomías departamentales y profundizar las autonomías municipales. De este carácter y de su condición moderna y democrática derivan todos los demás artículos.

Acompañamos esta propuesta de texto constitucional que corresponde al ámbito de la Comisión, nuestras exposiciones sobre Visión en la Plenaria de la Asamblea Constituyente y un artículo reciente y crítico sobre la propuesta de "Estado Plurinacional Comunitario", que estimamos es el tema central del debate en la Constituyente.

La Nación

El gran desafío que tiene la sociedad boliviana y que por ende debe orientar este proceso constituyente, es la consolidación del Estado Nación en Bolivia, entendido éste como la construcción de la nación basada en la ***ciudadania plena***, basado en el principio de ***soberania democrática***, en la voluntad de los habitantes de conformar un Estado por intereses materiales comunes y *por la conveniencia y voluntad de pertenecer a la misma comunidad*.

En la construcción de una nueva identidad nacional, ***debemos hacer hincapié en que los propósitos y sentimientos de compartir un mismo espacio territorial y el deseo de superación de las condiciones de pobreza y marginalidad, deben unir a los bolivianos con más fijeza que sus analogias raciales.***

Frente al debate de fondo que nos plantea ésta Asamblea Constituyente entre la posición del oficialismo representado por el Movimiento al Socialismo (MAS) y sus aliados de llevarnos a constituir un ***Estado Plurinacional Comunitario***, los representantes constituyentes de las fuerzas minoritarias, nos pronunciamos y defendemos que el Estado boliviano debe apuntar a la construcción de un Estado unido en prosecución de la consolidación de la ***Nación boliviana,*** reconociendo e incluyendo en la institucionalidad formal de la nueva Bolivia, nuestra interculturalidad como base fundamental de la bolivianidad.

El Estado Boliviano.

A nuestro entender, el Estado desde una perspectiva sociopolítica es **"la construcción de un orden político en el que gobernantes y gobernados se someten a reglas de convivencia, creando instituciones para el ejercicio democrático del poder, mediante la manifestación voluntaria de individuos libres e iguales, para el logro del bien común".**

Si bien teóricamente el Estado se define como ***la nación juridica y políticamente organizada,*** es importante mencionar que el concepto de "nación", tiene dos vertientes fundamentales. Una primera que corresponde a principios de origen étnico, con una visión *cultural de la nación*, que se desarrolla en Alemania y Europa del Este y una segunda corriente, la francesa, que fundamenta que el principio más importante para constituirse

como nación, más allá de cualquier fundamento étnico, son los intereses comunes y el deseo de compartir un determinado espacio territorial.

En el Estado Boliviano, se reconoce la existencia de 33 grupos étnicos, auto-identificados en el Censo de Población y Vivienda del año 2001, El origen ètnico no puede ser la base de construcción de nuestra nacionalidad dado que la mayoría de la población es el resultado del mestizaje. De acuerdo al INE 2005, el 61% no se identifican con ninguna etnia, y se identifica como mestizo o cholo.

Nuestro pais por sus características multiétnicas, si tratara de aplicar un sistema basado en las tradiciones histórico – culturales, en las diferencias raciales y otras, se atomizaría, ya que si bien existen pueblos indigenas y originarios con tradiciones de más de cuatro mil años, geográficamente tienen en su interior marcadas diferencias. Se debe tomar en cuenta que los grupos étnicos en Bolivia tiene una tradición anterior a la *"Conquista Incaica"*, las denominadas culturas formativas iniciales fueron varias, asi en el altiplano tenemos a los *Urus, Chipayas y Aymaras*, en los valles a los *Yamparas, Mojocollas o Mojocoyas, Omereques, Tupurayas, Lakatambos, etc.*, las primeras no se mezclaron con la cultura incaica, mientras que las segundas si. Hoy se mantienen las tres primeras culturas altiplánicas, mientras que los de los valles si bien son quechuas, tienen según sus regiones características diferentes.

Prueba clara de lo anteriormente detallado, es que dentro del grupo quechua, que además de ocupar los valles, se ha asentado en algunas zonas cordilleranas del altiplano, fundamentalmente en los Departamentos de Oruro y Potosí, se tiene comunidades pertenecientes a la cultura quechua, pero con características especiales como son los *Tarabuqueños, Ucumaris, Calchas, Chaquies, Yralipes. Tirinas, etc.* Mientras que en la región del nororiental de la cordillera central y las regiones del sudeste (Gran Chaco), donde no llegò el incario, se tiene varias culturas[1].

La existencia de ésta vasta diversidad de identidades étnicas, no implica ***per sé*** que las mismas son naciones, pues las culturas que caracterizan a cada una de ellas, han sufrido transformaciones y fusiones a lo largo del tiempo.

---

[1] Las culturas que se tienen en el Gran Chaco, de acuerdo a análisis comparativo de las CPE de la Republica de Bolivia 1826-2005. Fundación Rama. Tomo 1. Pág. 62 y 63. Ed. UAGRM. 2006.
Son las siguientes:
Grupo Tacana: Formado por: Lecos, Chimanes, Araonas y Maropas.
Grupo Pano: Formado por: Chácobos, Caripunas, Sinabos, Capuibos y los Guacanaguas o Guarayos (un grupo étnico diferente a los Guarayos del Departamento de Santa Cruz).
Grupo Aruaco: Formado por: Apolistas, Baures, Moxos, Cambas, Movimas, Cayubayas, Carabecas, Paiconecas o Paucanacas.
Grupo Chapacura: Formado por: Itènez o Morès, Chapacuras, Sansimonianos, Canichanas, Ilonamas, Yuracarès, Guatoses y Chiquitos o Chiquitanos.
Grupo Guarani: Formado por: Guarayos, Pausernas, Sirionós, Chiriguanos, Matacos, Chulipis y Taipetes.
Grupo Botocudo: Formado por: Bororos y Otuquis.
En los llanos, lo que hoy son los Departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y el sector oriental del Departamento de Cochabamba (Chapare), se tiene las siguientes culturas: *Ayoreos, Camichanas, Cavineños, Chanés, Chiquitanos, Eseeja, Gorgotoquis, Guaranies, Guarayos, Itatines, Izoceños, Jarayes, Mojeños, Pacaguaras, Tacanas, Tobas, Toromonas, Yuquis, etc.*

00109

Por ejemplo, en la actualidad no se puede hablar de una raza o cultura quechua o aymara pura, pues estas dos culturas se hallan entremezcladas; lo mismo ocurre con sus usos y costumbres. La pollera, el sombrero, los cabildos, entre otros, son costumbres heredadas de los llamados colonizadores españoles. Es así que aquella identidad cultural histórica originaria se halla fuertemente cuestionada por su eminente integración mestiza en lo racial y globalizada en lo cultural.

Finalmente, si hablamos de la **unidad nacional**, el reconocer la ***plurinacionalidad***, implica objetiva y fácticamente, el reconocimiento del derecho a un territorio, a la autodeterminación y por ende al autogobierno, en consecuencia el derecho a constituirse como Estado, a independizarse, a la secesión. Ello implicaría la posibilidad del desmembramiento o destrucción del Estado Boliviano.

SOMOS UNA REPUBLICA LIBRE INDEPENDIENTE Y SOBERANA

Cuando afirmamos que somos una República libre, independiente y soberana, estamos refiriéndonos específicamente al sistema de gobierno que adopta nuestro Estado y a las características en las que se desenvuelve el mismo en su relación con otros Estados. En tal sentido es importante fundamentar cada uno de estos conceptos, de tal forma que permita una correcta interpretación del Estado que proponemos.

El Estado históricamente ha tomado dos formas: ***La Monárquica y la Republicana.*** En la ***monarquía,*** el titular exclusivo del Poder Público es el monarca el Estado se rige por la voluntad de una sola persona. Sus caracteres esenciales son; el patrimonial y el hereditario, es decir que el patrimonio y la herencia constituyen una característica distintiva a la Monarquía.

El poder absoluto del Rey históricamente, fue limitado por el pueblo que frente a las arbitrariedades de aquel poder tuvo que rodearse de garantías y salvaguardar sus derechos. De ahí la distinción entre Monarquía Absoluta y Monarquía Constitucional, y limitada en la que el poder del Rey se somete a las normas jurídicas que adopta la sociedad.

Al contrario de la monarquía que significó el predominio de un solo hombre que tenía derecho patrimonial sobre los negocios del Estado, la República establece el derecho del pueblo sobre los negocios de aquel.

En la república (de res=cosa pública), el gobierno deriva todos sus poderes del pueblo. El jefe del Estado lo es en virtud de una elección popular. Contrariamente a la monarquía, la república tiene las siguientes características:

- ***a.*** *Ausencia de dinastía.*
- ***b.*** *Las funciones del gobierno provienen directa o indirectamente de la elección popular.*
- ***c.*** *Libre acceso a las funciones públicas.*
- ***d.*** *Responsabilidad en las funciones públicas.*
- ***e.*** *Alternabilidad en el ejercicio de la función pública.*
- ***f.*** *Todos tienen atribuciones limitadas.*

00110

Por estos motivos se plantea la redacción constitucional de un *Estado Republicano*. La base de la Administración general del Estado debe centrarse en la independencia y coordinación de sus órganos, especialmente del Ejecutivo y Legislativo, con atribuciones especificas para el Presidente y sus Ministros y atribuciones determinadas para las cámaras legislativas, donde ninguno de los órganos de poder monopoliza el poder o las decisiones sociales, jurídicas, políticas o económicas.

Por ello, cuando afirmamos que Bolivia debe constituirse como una **República** nos estamos identificando con un sistema de gobierno donde el fundamento del ejercicio de poder, se asienta en su ***limitación, su separación, el sometimiento a un orden constitucional y a mecanismos de fiscalización ciudadana.*** La **República** se constituye en un ***gobierno de opinión,*** siendo éste el modelo más óptimo para evitar cualquier intención de imponer un gobierno de fuerza en nuestro país.

Es importante agregar en esta fundamentación lo referido a los conceptos de lo que significa un Estado libre, independiente y soberano.

Cuando afirmamos que el Estado es libre, independiente y soberano, nos referimos a la cualidad básica de un Estado, a ***la NO dependencia de potencia extranjera o la NO injerencia de cualquier otro Estado en los asuntos internos del país.*** Sin embargo, este principio si bien es fundamental para la existencia de todo Estado, aparece como concepto declarativo vinculado al principio de autodeterminación de los pueblos, es decir al derecho que se tiene como tal a organizarse como Estado. La libertad, está estrechamente vinculado a la ***independencia y a la soberanía.***

SOMOS UN ESTADO CONSTITUCIONAL, SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO.

Cuando hacemos referencia a esta condición, nos estamos refiriendo a la forma de gobierno, es decir al cómo se instrumenta la institucionalidad formal del poder político y cómo se orienta su ejercicio.

Afirmamos nuestra condición de **Estado Constitucional de Derecho,** que reconoce expresamente la sumisión total del Estado (gobernantes y gobernados) a la Constitución, lo que implica que todas las normas tienen que estar en estricta coherencia y concordancia con los principios y valores constitucionales. Para el Estado Constitucional de Derecho la democracia se constituye en el valor supremo de organización de la sociedad.

La teoría política inicialmente afirmaba como una de las formas de gobierno la democracia, entendida como ***el gobierno del pueblo***, a través de la institucionalidad estatal. Sin embargo, con el avance de la modernidad la democracia ha venido profundizándose bajo el principio de mayor participación en las decisiones de lo que se denomina **"el orden público"**. En esta lógica, se han ido estructurando nuevos paradigmas con relación al concepto de democracia, de donde han surgido nuevos modelos que han ido adoptando los Estados.

El Estado Social y Democrático de derecho, es social, porque orienta sus políticas públicas y el manejo de la economía a establecer una mayor justicia social tanto en el campo de la participación individual y colectiva. Es democrático participativo, porque establece mecanismos de toma de decisión directas por la población; y es representativo,

00111

porque las autoridades del Estado representan al pueblo y se eligen a través del voto universal.

El derecho, si se quiere, el orden jurídico, se configura, más bien, como el instrumento establecido, tanto para permitir al Estado su labor de conformación de la realidad económica y social, como de aseguramiento del goce de las libertades públicas.

Al respecto, el profesor Segundo B. Linares Quintana en su "Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional" cita varios autores, entre ellos al profesor Uruguayo Justiniano Jiménez de Aréchaga, quien distingue dos formas de gobierno en el Estado contemporáneo: el ***gobierno de opinión o democrático*** **y el** ***gobierno de fuerza***, entendiendo que el primero es el gobierno propio del Estado democrático de Derecho. En tal sentido el Estado democrático de derecho se caracteriza por cuatro principios fundamentales:

a) Organos del Poder limitados,
b) Poderes separados,
c) Sumisión al derecho y
d) Opinión pública.

Según el profesor Aníbal Luis Barbagelata, agrega Linares Quintana, los rasgos comunes de los ***gobiernos de fuerza*** son:

a) *Se asientan sobre la fuerza a diferencia de los gobiernos de opinión que se fundan en el consentimiento*
b) *Responden a una orientación filosófica transpersonalista.*
c) *Necesitan de un mito, clase, nación, raza.*
d) *Satisfacen las exigencias de una forma particular de Estado: el Estado totalitario.*
e) *Se destacan por la impresión de los límites de su competencia.*
f) *Concluyen por establecer la concentración del poder en manos de un solo hombre y tienden a realizar una "weltanschaung"* (concepción del mundo y de la vida).

La recuperación de la democracia en nuestro país, es un proceso que ha significado sacrificio y sangre al pueblo boliviano, en el afán de lograr un país donde se puedan gozar de plenos derechos, libertades y sobre todo de oportunidades para tener un desarrollo social inclusivo, sin ningún tipo de discriminación.

Si bien somos conscientes que el proceso democrático, no ha sido administrado de forma transparente y que el Estado ha sido muchas veces, motivo de botín político para quienes han gobernado de manera irresponsable, a costa de la pobreza de las mayorías del pueblo boliviano. No podemos negar la democracia a pesar de todos sus defectos, sigue siendo la mejor forma de gobierno.

VALORES SUPERIORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO: LA DIGNIDAD HUMANA, LA LIBERTAD, IGUALDAD, LA JUSTICIA, LA EQUIDAD Y LA SOLIDARIDAD, LA INCLUSION, LA TRANSPARENCIA, EL PLURALISMO; DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.

La dignidad humana.- La dignidad humana se entiende como la cualidad que tiene todo ser humano en su condición de persona para vivir en condiciones dignas, es decir en la

00112

capacidad de acceder a satisfacer sus necesidades básicas para la realización y concreción de sus aspiraciones.

En el constitucionalismo moderno, ya se incluye ***la dignidad humana*** como un valor supremo del Estado. Es precisamente en el marco de la dignidad humana, que se insertan todas aquellas protecciones que debe el Estado garantizar a sus ciudadanos, para lograr una vida plena.

En un país como Bolivia, donde históricamente las condiciones de exclusión, pobreza y discriminación son una característica estructural y donde ningún gobierno ha asumido una obligación y compromiso real para superarlas, se convierte en una necesidad histórica, constitucionalizar la obligatoriedad del Estado en cuanto a su atención preferente.

El valor de la dignidad humana, busca sobre todo orientar la legislación del Estado a preocuparse por los grupos más vulnerables de la sociedad y que siempre han estado excluidos o ignorados por el Estado. En este ámbito, nuestro país es signatario de la **CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS**, suscrita en fecha 7 de junio de 1.999, y que ha sido aprobada mediante Ley No. 2.344 de 26 de abril del 2.004, sin embargo la discriminación en cualquier ámbito NO se encuentra penada como tal en nuestro país.

Se debe observar además, que la protección a los discapacitados, es un deber del Estado, en cuanto a derechos fundamentales se refiere. Los Derechos Humanos establecen que *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad,* ***invalidez****, viudez, vejez* ***u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia*** *por circunstancias independientes de su voluntad*[2]*"*.

Con respecto a la protección en salud y seguridad social para las personas en general, tenemos asumimos lo establecido en el ***PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.*** Ratificado en nuestro país por **Ley de la República No. 2.119 del 11 de septiembre de 2.000**[3].

---

[2] ***Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948, en la Asamblea General de la Naciones Unidas,*** en su artículo 25°

[3] ***PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.*** **Ley de la República No. 2.119 del 11 de septiembre de 2.000:**

Artículo 11°.

2°. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

- ***a)*** *Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la exploración y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;*

00113

Con la suscripción de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas discapacitadas (Ley No. 2.344 del 26 de abril del 2.002), la recuperación de estas personas se constituye en una prioridad social.

En la legislación constitucional comparada, podemos ver ejemplos donde el derecho a la atención preferente por parte del Estado a los discapacitados, se ha convertido en norma constitucional. La República de Guatemala[4] sirve de referencia.

Tomando en cuenta la legislación comparada, podemos observar que en la República Federativa del Brasil[5] se establece en lo atinente a la discriminación establece como un crimen inexcusable y penado por ley. Similar atención da Mexico al tema de la discriminación[6]. que: ***"A prática do racismo constitui crime inafiançável e imprescritível, sujeito à pena de reclusão, nos termos da lei"***, es decir, que la practica del racismo, se constituye en un crimen inexcusable y penado por ley. A su vez, la República Federal de México establece que: *"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"*.

En síntesis, dichas constituciones son mucho más claras en el tema referente de la dignidad humana, como valor supremo vinculado ***a la no discriminación y a la inclusión social,*** la del Brasil inclusive determina que es un delito mayor.

La libertad.- Cuando se habla de la libertad como valor supremo o superior, se entiende la misma como una máxima del ordenamiento juridico del Estado. Para Montesquieau, la libertad, no consiste en hacer lo que se quiere, sino lo que se debe querer y en el no ser obligado a hacer lo que no se debe querer. En tal sentido y trayendo el razonamiento de

---

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que exportan.

Artículo 12º.

1º. *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.*

2º. *Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:*

a) La reducción de la mortinatalidad y la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

[4] **CPE Guatemala**, 1985. Art. 53: **Minusválidos**. *El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interès nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.*

[5] **CPE Brasil. Art. 5.**

[6] **CPE México. Art. 1.**

00114

"buen gobierno" de Benjamín Constant, todo gobierno que se aprecie de justo y legítimo jamás debe violar el valor de la libertad individual.

Cuando se habla de libertad, se entiende que la misma se relaciona estrechamente con los derechos civiles y políticos, en palabras simples, la ***libertad es el valor que permite al ciudadano hacer lo debe hacer según las leyes de un Estado sin vulnerar su individualidad, la misma que el propio Estado debe garantizar.***

La igualdad.- Se refiere a la relación de los hombres en cuanto al ordenamiento jurídico de un Estado. Es un valor vinculado a la libertad como valor supremo y rescatado por la Declaración de los Derechos Humanos y civiles que dice que "los hombres nacen libres e iguales en cuanto a sus derechos".

La igualdad no implica que todos debemos nacer y vivir en las mismas condiciones, sino más bien que la Ley u ordenamiento jurídico, debe tratarnos de la misma manera sin ningún tipo de discriminación. En resumidas cuentas, cuando se habla de igualdad, se refiere a la ***"igualdad jurídica".***

Si bien es cierto que a pesar de que todo Estado reconoce la igualdad jurídica, no es menos cierto que en la realidad, las desigualdades que genera el proceso de acumulación capitalista, genera desigualdades. Las corrientes modernas han visto la necesidad, de incorporar en las legislaciones constitucionales, el principio de ***acción positiva***, que ha permitido al Estado encontrar los mecanismos para generar verdaderas condiciones de igualdad y eliminar cualquier tipo de discriminación y exclusión.

La justicia.- En tendida como un valor referido a la existencia de un ***ordenamiento jurídico"*** y a la existencia de instituciones responsables de administrar justicia. Es también entendida como un valor moral, como una virtud que determina la obligación de de dar a cada uno lo que le pertenece.

También se entiende la justicia en cuanto al criterio valorativo de ***justicia distributiva***, que discierne, premia o castiga de acuerdo a una equidad que tiene en cuenta valores, méritos o deméritos para otorgar a cada uno lo que le corresponde.

Dentro de la ciencia social, se ha incorporado el concepto de ***justicia social***, entendida esta como la aspiración de lograr que todos los habitantes de un país tengan iguales oportunidades de acceso a mejores condiciones de vida y a todos los servicios básicos que debe gozar un ser humano, como ser salud, educación y saneamiento. También se suele utilizar el termino, para hacer referencia al mejoramiento de la condiciones del trabajador y posibilitar la concreción de sus aspiraciones.

La interculturalidad.- Reconocernos diferentes, respetar estas diferencias y promover el desarrollo de nuestra diversidad cultural debe ser la base sociológica que nos identifique como nación, como país y finalmente, como Estado. El principio de ***interculturalidad,*** es el eje integrador para la construcción de nuestro **Estado Nación boliviano**, cuya posibilidad de existencia se sostiene sobre la base del diálogo permanente entre esta diversidad.

Debemos concebir Nación sobre la base del encuentro de estas realidades distintas, en el marco de su diversidad, pero con la voluntad de ser parte de una misma realidad

00115

sociopolítica que refleje de manera democrática las legítimas aspiraciones de convivencia pacífica y sobre todo de prosperidad.

La construcción de la nacionalidad decir de Isaac Sandoval[7], conlleva la tarea de reconocer y resolver nuestras contradicciones y la voluntad del conjunto de habitantes, cualquiera sea su origen étnico de ser parte de un Estado, hoy llamado Bolivia.

El mestizaje necesariamente genera un vínculo étnico originario, con mayor énfasis en las áreas rurales, pero más allá del origen étnico de la población, la única forma de construir nacionalidad, es sobre la base del mestizaje, reconociendo nuestra diversidad étnica e intercultural de nuestra realidad social.

El principio de interculturalidad, lo entendemos como el reconocimiento de los distintos pueblos que componen la diversidad étnica de Bolivia y cuya existencia se construye sobre la base del diálogo permanente entre esta diversidad.

La Nación boliviana debe proyectarse sobre el mestizaje, abierta al mundo y relacionada con el mundo, la modernidad y el desarrollo, con rasgos culturales diversos que nos identifique y obligue a una convivencia intercultural. Esta riqueza social solo se puede expresar en democracia, respetando, valorando, integrando y reconociendo nuestras diferencias, complementando virtudes y neutralizando diferencias, preservando la unidad de la nación en y desde una democracia representativa y participativa real.

La equidad.- Cuando usamos el término *equidad*, equiparamos este término al sentido de igualdad, pero la igualdad en el sentido de restituir la igualdad que por naturaleza todas las personas de cualquier sexo, edad, condición física, sicológica o de otra índole tienen ante el conjunto de la sociedad.

Al referirnos exclusivamente a la *equidad de género*, es indudable la lucha que desde hace décadas el movimiento femenino ha realizado tanto en el ámbito nacional e internacional pugnando porque la igualdad de género en todos los aspectos y situaciones de la vida de las personas sea respetado, ya sea en el trato diario, en las relaciones laborales, en la accesibilidad a los cargos públicos y otros a los que hasta hace algunos años las mujeres se encontraban en situación de desventaja frente a los hombres.

Debemos referirnos a un punto importante como es el referente a la igualdad entre la mujer y el hombre, que no se encuentra específicamente proclamada en el articulado de nuestra Constitución; sin embargo hemos analizado la ***"Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial contra la mujer"***, ratificado en nuestro país por Ley No. 1.100 de 15 de septiembre de 1.989, que establece claramente en su primer artículo lo siguiente: ***"****A los efectos de la presente convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".*

---

[7] Sandoval Rodríguez Isaac. "Nación y Estado en Bolivia". Imprenta Sirena. Agosto de 2000.

00116

Si bien en nuestro país, ésta situación se ha ido modificando, es necesaria la incorporación en nuestra Constitución del valor de la Equidad de Género para constitucionalizar el derecho a toda mujer u hombre a ser tratado en igualdad de condiciones ante cualquier circunstancia.

Por otra parte, la Equidad Generacional, se refiere al igual trato o al respeto de los Derechos que tanto los niños, niñas, adolescentes y las personas de la tercera edad debe recibir de acuerdo al rol que desempeñan en nuestra sociedad. A este respecto, debemos a continuación hacer referencia a las distintas Convenciones, Pactos y Convenios ratificados por nuestro país al respecto de la equidad de género y generacional como la ***Convención sobre los Derechos del Niño*** de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1.959, elevada a rango de Ley, mediante Ley No. 1.152 del 14 de mayo de 1.990.

Otras normas internacionales ratificadas por Ley de la República a las que damos validez con la declaración constitucional sobre la Equidad Generacional, son: ***Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica, denominado el Pacto de San José de Costa Rica***, suscrita el 22 de noviembre de 1.969 en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, en San José - Costa Rica, elevada a rango de Ley, mediante Ley No. 1.430 del 11 de febrero de 1.993; ***Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales***, adoptado y abierto a la firma de ratificación y adhesión el 16 de diciembre de 1.966, en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Entrada en vigor 3 de enero de 1.976. Aprobado mediante Decreto Supremo No. 18.950 de 17 de mayo de 1.982 y elevado a rango de Ley, mediante Ley No. 2.119 de 11 de septiembre del 2.000; ***Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.*** Adoptado en Ginebra el 17 de junio de 1.999. Elevado a rango de Ley, mediante Ley No. 2.428 del 28 de noviembre del 2.002 entre otras, de las cuales si bien algunos artículos fueron adoptados por nuestra Constitución, los mismos requieren ser complementados, e incorporarse los que fueran necesarios.

La Equidad Generacional no solo se refiere a la igualdad de generaciones para abajo, es decir, para niños y jóvenes, sino también para los ciudadanos de la Tercera Edad, ancianos o adultos mayores.

Un importante aporte al tema de la equidad, han sido las reivindicaciones de los Pueblos Indígenas y Tribales, que a partir de la suscripción del Convenio 169 en el marco de la OIT, se han podido concretar e introducir en las legislaciones nacionales importantes derechos referidos al logro de sus condiciones plenas de ciudadanía, en cuanto a derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Sin embargo y a pesar que en un sistema democrático, los derechos deben ser aplicados en general en sus condiciones de ciudadanos, vemos que la única manera de lograr un tratamiento justo a estos sectores, es a través de un tratamiento jurídico diferenciado, mediante medidas de acción positiva, que permita acelerar la igualdad, reduciendo o compensando las brechas que impiden el ejercicio y goce pleno de sus derechos.

La equidad, plantea la redistribución económica, la redistribución del poder, el acceso a la toma de decisiones, a servicios públicos y a los beneficios del desarrollo, contemplando realidades étnicas, sociales y culturales, para obtener verdaderas condiciones igualitarias.

00117

La equidad, implica finalmente el tratamiento desigual a los desiguales, pero esta forma de desigualdad, debe entenderse como tratamiento ***preferente.***

La solidaridad.- Es un principio reconocido básicamente a nuestras culturas originarias y a la condición de toda comunidad en lo que se refiere al esfuerzo de lograr objetivos comunes a través del apoyo mutuo entre todos los miembros de una sociedad.

La solidaridad tiene que ver con la búsqueda de la felicidad y en el esfuerzo que deben hacer todos los miembros de una comunidad en lograr esa felicidad. La solidaridad como principio en el Estado se entiende como la responsabilidad del mismo en promover e incentivar la vida en comunidad y el deber de todos los ciudadanos en coadyuvar con sus semejantes y con la institucionalidad para el lograr a construir una sociedad mas justa y equitativa.

La inclusión.- Valor vinculado a la justicia social, a la igualdad y por ende a la no discriminación. Nuestro país es y ha sido un país de excluidos, si bien nuestra Constitución establece en su Art. 6 el principio de no discriminación jurídica, no hace ninguna referencia especifica a la discriminación social, situación que es evidente en nuestro país.

Al respecto, es importante mencionar que el valor de la inclusión social, es un postulado moderno que empieza a consolidarse a partir de los años noventa, sobre todo en la búsqueda de ciudadanía plena de muchos sectores que prácticamente no habían sido parte real y objetiva de la institucionalidad del Estado y que además por razones culturales en la propia interacción social su rol quedaba relegado o simplemente no era valorado. El caso especifico, se refiere a los llamados grupos sociales *"vulnerables"* como lo son los pueblos indígenas y originarios, los niños, los jóvenes, las mujeres y la tercera edad o también llamados *adultos mayores.*

Si bien en el caso de los indígenas y mujeres, ya nuestra legislación ha permitido su inclusión formal en la institucionalidad constitucional, los demás sectores aún no cuentan con un tratamiento adecuado en el mismo. Sin embargo, en los pueblos indígenas y originarios la legislación vigente ha quedado desfasada en cuanto a su tratamiento en la legislación comparada en el plano internacional. Las luchas por el reconocimiento étnico de los pueblos indígenas y originarios de América Latina y el mundo, ha generado desde la década de los noventa importantes aportes que nuestra constitución debe reconocer en el marco del estado de derecho.

En nuestra constitución ya desde la reforma del 95, se incluyen los derechos de las comunidades indígenas y campesinas en los arts. 171 al 176. Sin embargo, a entender de estos grupos sociales, los mismos han resultado insuficientes y no se adecuan a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y otros acuerdos internacionales, en cuanto al alcance de los mismos[8].

---

[8] ***CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS.***
Ley No. 1.152 de 14 de mayo de 1.990
Artículo 30º. En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

00118

En tal sentido corresponde a la Nueva constitución, en el marco de la no discriminación, legislar sobre estos aspectos en la parte correspondiente a la ciudadanía, derechos, deberes y garantías de las personas y del Estado.

La Transparencia.- Este valor supremo del Estado, debe entenderse como un mecanismo que evita el mal uso de los recursos públicos, el secreto, la improvisación, la ineficiencia, la discrecionalidad arbitraria y el abuso en el ejercicio de dicha función. Esto se da mediante la información veraz, oportuna y sistemática acerca del ejercicio de la función pública como en materia económica, política, legal, fiscal, de gestión, en procesos de contratación, etc. Además, mediante la transparencia se busca fortalecer y promover la participación de la ciudadania en los asuntos públicos.

CONVENIO No. 169 SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES.
Ley No. 1.257 de 11 de julio de 1.991
Artículo 1°.
El presente Convenio se aplica:
A los pueblos tribales en paises independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
A los pueblos en paises independientes, considerados indigenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el pais o en una región geográfica a la que pertenece el pais en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL.
Ley No. 1.978 de 14 de mayo de 1.999
Artículo 1°.
1°. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.
Artículo 7°. Los Estados Partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de la presente Convención.
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.
Ley No. 2.119 de 11 de septiembre de 2.000
Artículo 1°.
1°. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
Este artículo en su segundo numeral se encuentra relacionado con el siguiente Pacto internacional:
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
Ley No. 2.119 de 11 de septiembre de 2.000
Artículo 27°. En los Estados en que existían minorías étnicas , religiosa o lingüísticas, no se negará a las personas, que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde , en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

00119

Para hablar de transparencia, es necesario partir de una definición, aunque sea breve, de aquello que busca combatir: la corrupción. Para los efectos de esta presentación, tomaremos, que se entiende como: *una conducta que se desvía de la función pública reglamentada debido a una consideración privada para obtener beneficios pecuniarios o de rango; o la violación de reglas por consideraciones de carácter privado.*

Ante el grave problema de la corrupción es necesario hacer ver que ella es contraria a los valores reconocidos por nuestra sociedad y que es necesario generar nuevas normas consistentes con ellos. Los gobiernos que se encuentren bajo la normativa de la nueva Constitución Política del Estado, deben llevar a cabo acciones y medidas que fomenten una auténtica transparencia, una real participación ciudadana, un acceso a la información pública confiable y sin manipulaciones por parte de la autoridad.

En la actualidad, numerosos organismos internacionales, como la Corporación Andina de Fomento (CAF), en sus áreas de trabajo contempla dentro de los programas de gobernabilidad, la promoción de líneas de comportamiento de los actores sociales en las que las actitudes de los gobiernos estén guiadas por la ética y la disposición a ***informar de modo transparente, a rendir cuentas y ser sujetos a control social***, actitudes que contribuirían a la legitimación permanente de sus acciones gubernamentales.

En muchos países ya se han tomado medidas de hecho para combatir de forma directa la corrupción y mejorar los mecanismos de gestión pública a través de la mejoría y transparencia de los procesos administrativos, es así, que en México funciona el SETRAMUN (Sistema de Evaluación para la Transparencia Municipal) para controlar la administración local en base a indicadores que reflejan el grado de transparencia en estas instituciones públicas.

La transparencia y la apertura a los procesos administrativos y técnicos que son susceptibles de actos de corrupción, son vitales para que la sociedad pueda otorgar su confianza y respaldo a las acciones que el gobierno y todas las instituciones públicas vayan a encarar en beneficio del desarrollo integral del país, generando un mejor entorno social que se traduzca en el desarrollo y bienestar de todos sus habitantes.

Es importante también señalar que la *transparencia* se contempla en la redacción de éste artículo debe manifestarse en todas las instancias de nuestra sociedad, tanto en el sector gubernamental, en el ámbito empresarial, como también dentro de los organismos pertenecientes a la sociedad civil.

La transparencia se ha convertido en un valor fundamental de la democracia en cuanto hace a la gobernabilidad. Esta se entiende como formalización de la socialización de lo público en el ejercicio de la administración las instituciones democráticas del Estado. La *transparencia*, permite el acceso a información de la gestión pública y evita la corrupción en los funcionarios

La ***falta de transparencia*** de la institucionalidad democrática: Partidos Políticos, funcionarios de Estados, es lo que ha generado niveles alarmantes de corrupción, un aspecto fundamental en el Estado boliviano para que se haya generado la crisis de gobernabilidad y del sistema político que hasta hoy vivimos.

00120

Remover los obstáculos sociales y políticos en los aparatos de gobierno nacional y subnacional a fin de promover la gobernabilidad por medio de una mayor transparencia y fiscalización efectiva de los órganos de poder subnacional son elementos que permiten tener confianza y credibilidad en el sistema político.

El pluralismo.- En una sociedad, significa el respeto a todas las tendencias: ideológicas, filosóficas y religiosas. Es una de las condiciones básicas del ejercicio de la democracia, que garantiza el principio de libertad y de participación en la conformación de los poderes, sin ningún tipo de discriminación.

Cuando se habla de ***pluralismo político,*** se hace referencia a la posibilidad de participación en política a partidos de distintas y disímiles ideologías. En este sentido se entiende el ***pluralismo ideológico***, basado en el pluralismo filosófico, que es la admisión de movimientos políticos de diversa índole que desde distintos ángulos actúan en la sociedad. Estos movimientos actúan en forma independiente pero armónica en todo el conjunto.

El bienestar general.- Se entiende como **bienestar general** al conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de la persona y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que de lugar a la tranquilidad y satisfacción humana. El bienestar social es una condición no observable directamente, sino que es a partir de formulaciones como se comprende y se puede comparar de un tiempo o espacio a otro. Aún así, el bienestar, como concepto abstracto que es, posee una importante carga de subjetividad propia al individuo, aunque también aparece correlacionado con algunos factores económicos objetivos.

No se puede hablar de bienestar general, sin hacer referencia al ***bienestar económico.*** Este se mide por alguna cantidad de bienes y servicios útiles disponibles para una persona dentro de la economía nacional.

En nuestro país, el acceso a bienes y servicios básicos por parte de la población es una realidad posible para un pequeño sector, que no supera el 30 % del total de la población boliviana. Para medir el bienestar económico, usualmente se ha seleccionado el PIB *per cápita* o alguna medida directamente relacionado con éste, aunque existen otras posibilidades.

En el caso de nuestro país, el PIB *per capita* asciende a $us. 900. Sin embargo, esta es simplemente una cifra ilustrativa, que resulta de una simple operación aritmética. La realidad nos demuestra una gran concentración del ingreso en una reducida parte de la población que participa de la economía del país y una gran porción que se encuentra al margen de la misma, que se constituye en lo que se denomina la ***informalidad económica.***

Los factores que más contribuyen al nivel de vida material de una población son:

- Productividad y la tasa de ocupación que conjuntamente definen la renta o ingreso nacional.
- Desempleo, en particular el desempleo o subempleo crónico está asociado a la marginalidad, la pobreza y cierto tipo de disfunciones sociales.

- Distribución de la renta, a igualdad de renta total se presupone que resulta beneficioso socialmente una renta regularmente distribuida que una que presente fuertes contrastes entre los más ricos y los más pobres.

En esta lógica, nuestra propuesta apunta a fortalecer a los sectores productivos para mejorar las tasas de ocupación de mano de obra y como consecuencia enfrentar de manera directa el problema de desempleo y la formalización de la mano de obra o población económicamente activa.

Otro aspecto importante que atañe al bienestar general es *el* ***bienestar subjetivo*** que se entiende como la cantidad de bienestar que dicen tener las personas de un país. Una medida de esto por ejemplo es índice de bienestar subjetivo, que se elabora a partir de encuestas, se calcula a partir del porcentaje de personas que se consideran "felices" o "muy felices" menos el porcentaje de personas que se consideran "no muy felices" o "infelices".

Es evidente que el grado de felicidad es muy difícil de medir, aunque ya instituciones y organizaciones mundiales han propuesto mecanismos para hacerlo[9]. En el caso de nuestro país no se necesita aplicar una encuesta para damos cuenta que una mayoría de nuestra población ***subjetivamente*** no tiene los mínimos elementos para alcanzar una situación de ***felicidad*** y que es labor del Estado hacer todos los esfuerzos para generar las oportunidades que permitan a toda su población alcanzar las condiciones mínimas para vivir en condiciones dignas.

RECONOCE Y GARANTIZA EL DERECHO A LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

Las autonomías deben entenderse como un mecanismo político administrativo que permite una mayor profundización de la democracia. El principio autonómico se construye sobre el principio de *subsidiaridad*, que implica el poder resolver los problemas más urgentes de la población desde niveles de gobierno que no necesariamente impliquen la intervención directa del gobierno nacional. Lo que implica la necesidad de transferir competencias a los niveles autonómicos por parte del gobierno nacional.

Según el constitucionalista Juan Carlos Urenda, las autonomías departamentales, implican capacidades de gobierno en el nivel meso o intermedio de la administración del Estado, fundadas en un proceso de descentralización administrativa y política (capacidad de legislar), con limitaciones que deben ser detalladas en la nueva constitución. Asimismo, para legitimar un poder autonómico departamental, deben garantizarse las elecciones directas de la mayoría de los representantes y autoridades públicas departamentales y municipales.

[9] La encuesta mundial de valores de 1990 mostró que este índice variaba desde -2% para Bulgaria hasta el 90% para Islandia. Se observó al igual que sucede con la esperanza de vida, que para niveles de renta baja existe una correlación más alta entre bienestar subjetivo y PIB per cápita. Para rentas más altas sigue existiendo correlación aunque más moderada. El coeficiente de correlación r entre las dos variables considerando todos los tramos de renta fue alto ($r = 0,74$).

00122

Si bien en el debate político se incorpora la demanda de las provincias y los pueblos indígenas y originarios, que también ahora aspiran a ser autónomos, esta demanda podría canalizarse, sin llegar a una atomización de los departamentos, mediante procesos de descentralización administrativa, desde las autonomías departamentales. En el caso de los pueblos indígenas y originarios en los que se evidencie un importante conglomerado poblacional, debería legislarse la posibilidad que se conformen como *municipios autónomos* y que puedan gobernarse mediante sus propios usos y costumbres.

Cuando en Bolivia se habla del derecho a las autonomías departamentales, se debe partir del fundamento democrático y legítimo del Referéndum vinculante del 2 de julio del 2006, el cual obliga a la Asamblea Constituyente a respetar las Autonomías Departamentales en los Departamentos de Pando, Beni, Santa Cruz y Tarija. Entendiendo a la Autonomía de acuerdo a la concepción de Manuel Osorio como las ***capacidad que tienen dentro del Estado, sus entidades territoriales políticas administrativas para regir los intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios.*** Asimismo, ***supone la unidad de los entes autónomos dentro del Estado único.*** En tal sentido, se trata de una descentralización administrativa, política y legislativa, que no debe confundirse con lo que en un Estado federal representen las provincias o Estados miembros, que no son autónomos sino independientes, salvo en las facultades a que hayan renunciado para delegarlas al Estado federal.

Por otra parte, se debe garantizar y profundizar las Autonomías Municipales, pues en la actualidad se constituyen como una conquista de los gobiernos locales que han permitido una descentralización real, reflejada en la mejoría de la Gestión Pública en los aspectos de: celeridad de trámites administrativos, incremento de la inversión pública en centros poblados urbanos y en comunidades rurales, mejoras en los sistemas de salud y educación, caminos vecinales, servicios públicos, aseo urbano, saneamiento básico y otros. Lamentablemente los recursos propios, concurrentes, de Participación Popular, IDH y otros que componen las arcas municipales, pocas veces alcanzan para satisfacer las necesidades concretas y básicas de sus habitantes; por esto, se hace necesario el análisis económico y financiero a nivel nacional, departamental y municipal para dotar de mayor capacidad de ejecución a los Gobiernos Municipales para financiar este tipo de proyectos.

En territorios cuyas características poblacionales sean mayoritariamente indígenas, podrán constituirse, en el ámbito municipal, como distritos municipales indígenas o como municipios autónomos indígenas, teniendo el derecho al autogobierno, que debe ejercerse en el marco constitucional, que asegure la unidad nacional y la integridad territorial del municipio, del Departamento y del Estado. El reconocimiento institucional de éstas formas de organización debe legislarse en los Estatutos de Autonomías Departamentales y el ordenamiento jurídico Municipal, que deberán reconocer sus formas propias de organización política, económica, su cultura, idioma, asentamiento físico, usos y costumbres.

El TERRITORIO

Un elemento fundamental del Estado es el territorio, entendido como el espacio geográfico y social donde se asienta el Estado con el fin de satisfacer sus necesidades e

00123

intereses. El concepto de territorialidad define condición de apropiación y/o posesión donde se construye el espacio social de una determinada población[10].

La territorialidad implica el uso y control del área geográfica que pertenece al Estado. En tal sentido todo el espacio geográfico que comprende el territorio de Bolivia, está bajo su jurisdicción plena en derecho y uso de los recursos naturales del mismo en beneficio de la totalidad de su población.

El uso de la tierra en el territorio nacional es regulado por el Estado quién detenta el dominio directo y su distribución, reagrupamiento y redistribución corresponde son responsabilidad del gobierno nacional en consulta con las Prefecturas y Gobiernos autónomos de los Departamentos y municipios. La política y administración de la tenencia de la tierra corresponde a los gobiernos departamentales. En el caso que no sean autónomos serán administradas por el Gobierno Nacional con unidades descentralizadas departamentales.

El fin del Estado en cuanto a distribución de la tierra, debe ser el desarrollo humano y la preservación del medio ambiente, promoviendo y apoyando la iniciativa privada; y en aquellas regiones donde los usos y costumbres responden a modos de producción comunitarios, se promoverán y apoyarán iniciativas cooperativas y comunales.

Las iniciativas privadas, cooperativas o comunitarias, deben orientarse al mejoramiento de la calidad de vida del boliviano, a la seguridad alimentaria y a una efectiva y eficiente competencia en el mercado internacional, a través del apoyo por parte del Estado a procesos de industrialización.

El Estado boliviano, con el fin de administrar su territorio y ejercer Poder sobre el mismo ha dividido su territorio en nueve Departamentos: Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando. Cada Departamento se divide en provincias, municipios y cantones.

El Estado se administra en tres niveles de gobierno; nacional, departamental y municipal, cada uno con su correspondiente legislación:

a. ***Gobierno Nacional.***
b. ***Gobierno Departamental***
    i. ***Departamentos Autónomos.***
    ii. ***Departamentos Descentralizados.***
c. ***Gobiernos Municipales Autónomos.***

LA SOBERANÍA.-

La SOBERANÍA es un medio, no un fin; es un mecanismo por el cual el Estado hace respetar territorial, política y administrativamente su territorio nacional. Pero por otra parte, la Soberanía no debe entenderse estrictamente como soberanía únicamente sobre el

---

[10] Boletín Geográfico 21: Las Transformaciones Territoriales Fronterizas según la concepción Ideológica de la Frontera. Dpto. de Geografía. Fac. de Humanidades. Universidad Nacional del Comahue. Neuquén 2001.

00124

suelo, sino sobre los recursos naturales (flora, fauna, hídricos, hidrocarburíferos, minerales, etc.), y sobre otros aspectos trascendentales de la vida de la sociedad en su conjunto como la Economía, la Educación, la Salud, la Seguridad Social, Alimentaria y otros.

Asimismo, cuando hablamos de **soberanía de un Estado**, nos estamos refiriendo a las condiciones del **ejercicio del Poder Político** sobre su territorio. En tal sentido y haciendo referencia a Heller, la soberanía en un Estado se entiende como ***la supremacía del poder del pueblo ejercido desde el Estado***, como un poder único que se nos presenta como la unidad de decisión política, que se encuentra jurídicamente organizado. ***No existe soberanía sin independencia y libertad.***

Al tratar la delegación de la soberanía por el pueblo, debe entenderse que al plantearse la creación de tres niveles de gobierno, esta soberanía se delega en esta misma escala: nacional, departamental y municipal; delegando de ésta forma los municipios y departamentos parte de su soberanía al Gobierno Nacional para que sea éste el que tenga tuición y competencias sobre diferentes aspectos de la administración pública a nivel general, y manteniendo sus facultades legislativas, administrativas y técnicas a nivel departamental y municipal de acuerdo a la Constitución y las Leyes especiales de la República.

El gobierno del Estado boliviano se debe constituir sobre los principios de la forma democrática participativa, entendida ésta como la incorporación de instrumentos de democracia directa donde el pueblo a través de instituciones formales de derecho, como la **elección directa de Presidente, Senadores, Diputados, Prefectos, Gobernadores, Consejos y Asambleas Departamentales, Subprefectos, Alcaldes y Concejos Municipales; iniciativa ciudadana, referéndum y revocatoria de mandato**, pueden participar en las decisiones públicas.

Como se puede observar, en el articulado se introduce la *Revocatoria del Mandato*, como mecanismo soberano del pueblo para revocar el mandato a las autoridades electas por ellos.

En virtud de la institucionalización del Estado, la actuación del mismo, se manifiesta a través de poderes constituidos y órganos, que no deben confundirse con el Poder del Estado. En este sentido, *el núcleo de "poder" tiene poder en el Estado, pero no el poder del Estado.*

En consecuencia, se puede definir *"que la residencia legal y efectiva del poder de mando de un conjunto social se encuentra y se ejerce en y por la universalidad de los ciudadanos"*, y particularmente en los Estados democráticos. De esta manera, el sufragio universal, la iniciativa legislativa ciudadana, el referéndum y la revocatoria del mandato, se convierten en un derecho fundamental y *la condición ciudadana es igual para todos con independencia de cualquier otra consideración*, salvo las limitaciones de edad o juicio.

LOS SÍMBOLOS.-

Todos los Estados en sus Constituciones definen sus símbolos patrios. En Bolivia, los símbolos tradicionalmente reconocidos han sido la Bandera Nacional (rojo amarillo y

00125

verde), el Escudo de armas (cuyas características evidencian la fuerte influencia franco europea, criolla y mestiza en el proceso libertario) y el Himno Nacional.

Bolivia en el proceso republicano ha ido generando otros símbolos que se han ido creando en función a la consolidación de identidades regionales e inclusive étnicas.

La nueva Constitución, en función al principio de consolidar la identidad nacional, por encima de las identidades regionales y étnicas, debe mantener los símbolos patrios hoy reconocidos y aceptados por la mayoría del pueblo boliviano. Sin embargo, es importante que las regiones y los pueblos indígenas y originarios tengan el derecho de usar sus propios símbolos, reconociendo la supremacía de los símbolos nacionales como parte fundamental de la identidad de la nación boliviana.

LOS IDIOMAS.-

En Bolivia existen por lo menos 37 lenguas nativas y 127 dialectos adicionales hablados por pequeños grupos tribales repartidos por todo el territorio del país, no es una exageración, sino una realidad latente.

Al reconocernos como nación multiétnica e intercultural, estamos reconociendo la existencia de las distintas culturas que conviven en el pueblo boliviano, lo que significa que si bien el castellano es la lengua que utiliza la mayoría de la población, no se puede negar la existencia y práctica de otras, sobre todo en las comunidades campesinas y en los pueblos indígenas y originarios.

Desde nuestra concepción de Estado, Bolivia debe considerarse como un país plurilingüe, que promueve el uso de las lenguas nativas como patrimonio cultural de la nación y que utiliza la lengua castellana como idioma de vínculo intercultural entre su población.

LA RELIGIÓN.-

La religión es un aspecto socio-psicológico fundamental en el ser humano. En Bolivia, tradicionalmente en nuestra constitución la Iglesia Católica ha mantenido una relación especial con el pueblo boliviano. Tal es así que un 92% de la población se autoidentifica como católico o cristiano.

Es evidente que en el artículo propuesto se elimina el término *"sostiene"*, pues el Estado no puede sostener a una religión otorgándole un estatus superior a las otras; sin embargo, cabe reconocer a la religión Católica, Apostólica y Romana por su evidente participación e influencia en el quehacer histórico de nuestro país y su gran aporte a la construcción de nuestra institucionalidad democrática, y la identidad histórica y cultural de nuestro pueblo.

Para dotar de este principio de igualdad en la profesión de un culto religioso, es que se elimina de la misma forma el relacionamiento del Estado con la Iglesia Católica a través de Concordatos y Acuerdos, pues éstos deben ser los mismos que con cualquier otro culto.

00126

En las Declaraciones, Convenios, Pactos y Tratados Internacionales, la libertad de creencia, religión, conciencia y pensamiento se halla manifestada en distintos documentos y acuerdos internacionales[11].

En el constitucionalismo mundial, la religión es un tema que se ha dejado a la libre determinación de las personas. El derecho a profesar cualquier religión sin ningún tipo de discriminación es un principio y un derecho fundamental del hombre.

Bolivia, Argentina y Costa Rica son los únicos tres Estados que aún mantienen en sus constituciones como religión oficial la Católica apostólica y Romana en América Latina. Los demás Estados no reconocen religión oficial y promueven la libertad de culto.

En Bolivia, dadas las características antes mencionada y en su carácter multiétnico e intercultural, si bien la mayoría de la población profesa la religión católica como fe, a nuestro entender es importante avanzar hacia el Estado Laico, reconociendo y manteniendo el vínculo histórico de nuestro Estado con la Iglesia Católica y las demás confesiones cristianas. Ello implicaría el reconocimiento de todas las prácticas religiosas incluyendo aquellas que culturalmente practican nuestros pueblos indígenas y originarios.

En tal sentido concebimos que Bolivia debe garantizar la libertad religiosa y de culto sin ningún tipo de restricciones, en tanto y en cuanto no afecten a la moral, las buenas costumbres y al orden público. Sin embargo, dada la presencia fundamental de la religión católica en el país, debe destacarse esta realidad en la nueva CPE.

---

[11] Entre otros: ***La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre,*** aprobada en la 9° Conferencia Internacional Americana en Bogotá – Colombia el 2 de mayo de 1.948, establece en su artículo 3°: **"Derecho de libertad religiosa y culto.** *Toda persona tiene el derecho de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y practicarla en público y en privado".*
La ***Declaración Universal de los Derechos Humanos,*** aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1.948 en la Asamblea de las Naciones Unidas, establece en su artículo 18° que: *"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".*

- 00127

PROPUESTA DE ARTICULOS DE LAS MINORIAS

- 00128 

PROYECTO DE ARTICULOS:

PREÁMBULO

Nosotros, el pueblo boliviano, mediante nuestros representantes en la Asamblea Constituyente, declaramos nuestra convicción de construir una sociedad sobre la base de valores y principios comunes, cuya realización en el tiempo haga posible que cada boliviano encuentre las mejores condiciones y los medios apropiados para realizar el proyecto de vida que considere valioso para sí mismo y para los demás.

Esos valores y principios, que fundan el valor y reconocimiento de la dignidad humana, son los de libertad, igualdad, justicia, equidad y solidaridad; derechos, deberes y garantías fundamentales, individuales y colectivos. En ello, recogemos lo mejor de nuestras tradiciones, las lecciones aprendidas de la historia y los avances de la humanidad en la conquista y realización de los Derechos Humanos y Ciudadanos.

Reconocemos que la diversidad cultural es una fuente irremplazable de nuestra identidad común de bolivianos y debe ser preservada como patrimonio nacional. Igualmente reconocemos el aporte de las tradiciones religiosas originarias, del cristianismo y del catolicismo en la conformación de la identidad histórica del país.

Afirmamos la necesidad de tener una Bolivia cohesionada, reparando las grandes injusticias del pasado y del presente, particularmente con los pueblos indígenas; con equidad de género y generacional, para proyectarnos sobre una nueva base social hacia un futuro distinto, en un país abierto y tolerante, uno y múltiple, moderno y democrático y pluralista, con aptitud para enfrentar los retos del mundo actual. Queremos una Bolivia fuerte y respetada.

Proclamamos que el fortalecimiento de la paz, el respeto mutuo y el beneficio recíproco entre las naciones, deben orientar nuestro relacionamiento con el mundo exterior.

Declaramos que la integración regional de la América Latina es una de nuestras prioridades mayores y una necesidad histórica. Nuestro retorno soberano a las costas del Pacifico es parte esencial del proceso de integración.

Por tanto, inspirados en esos valores y principios y fortalecidos en nuestra esperanza de tener el país que queremos con el esfuerzo mancomunado de todas y todos, aprobamos esta nueva Constitución Política del Estado para que se tenga como el texto de un pacto constitutivo entre bolivianas y bolivianos, y que se cumpla por las generaciones actuales y futuras para el bien de los que vivimos en la patria boliviana, nuestra comunidad de pertenencia.



TITULO PRIMERO

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Capitulo I

La Nación Boliviana y Organización del Estado

Artículo 1.- La Nación Boliviana

I. Bolivia es una Nación diversa étnica, lingüística, regional y culturalmente. Es única e indivisible, conformada por las bolivianas y bolivianos que comparten una historia, símbolos, valores, fines y destino comunes.

Artículo 2.- El Estado Boliviano

I. Bolivia es un Estado Constitucional de Derecho, Democrático y Social que sostiene como valores supremos de su ordenamiento jurídico y de la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la justicia, la interculturalidad, la equidad, la solidaridad, la inclusión, la transparencia, el pluralismo y como fin supremo el bienestar general de su población y de los miembros que la componen.

II. Bolivia es una República libre, independiente y soberana, organizada bajo la forma de Estado Unitario Nacional Intercultural descentralizado administrativa y políticamente en departamentos y municipios autónomos orientados a fortalecer la integridad territorial, la unión nacional, la inclusión social y la solidaridad de todas las bolivianas y bolivianos.[12]

Artículo 3.- Fines del Estado

I. El Estado Boliviano asume como propios los valores enunciados en el Preámbulo y los promueve como principios y fines de su acción. Tiene como misión mejorar la calidad de vida de sus estantes y habitantes, promoviendo el desarrollo humano sostenible y alentando la capacidad de acción autónoma de la sociedad.

II. El Estado Boliviano rechaza cualquier tipo de discriminación y exclusión social, promueve la justicia social, la equidad de genero y generacional, y la protección de los sectores más vulnerables.

III. El Estado reconoce la primacía de los derechos y deberes de las personas, libres e iguales en dignidad y promueve y garantiza su ejercicio. Igualmente reconoce y protege los derechos colectivos.

IV. El Estado Boliviano reconoce las formas de organización social y de autoridad de los pueblos indígenas y originarios, respetando su identidad social, económica y cultural.

---

[12] Se entiende que en la Definición de Autonomías Departamentales se incluyen las competencias provinciales, temas que son tratados en la Comisión de Autonomías.

00130

Artículo 4.- Soberanía

I La Soberanía reside en el pueblo, es inalienable e imprescriptible. Su ejercicio está delegada a los órganos, Legislativo, Ejecutivo, Judicial e instituciones establecidas por esta Constitución. Son independientes y coordinados entre si y no pueden ser reunidos en un mismo órgano.

II Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía popular comete delito de sedición.

Artículo 5.- Supremacía de la Constitución

I. La Constitución Política es la ley suprema del Estado boliviano y a ella debe subordinarse toda la estructura jurídica del país. Es un derecho ciudadano invocarla y un deber inexcusable cumplirla. Toda autoridad pública está sometida a su imperio.

II No se reconoce como legal ni legítima ninguna acción de fuerza contraria a esta Constitución.

Artículo 6.- Forma de gobierno

I. El pueblo boliviano adopta como forma de gobierno la democracia representativa y participativa. La representativa mediante elección de sus autoridades a través del voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio; en escrutinio público, y la participativa mediante el Referéndum, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y la Revocatoria de Mandato, establecidos por esta Constitución y normadas por Ley.

Capítulo II

Territorio

Artículo 7.- Territorio

I El territorio de la República es uno e inalienable y comprende el suelo, el subsuelo, sobrevuelo y el espacio aéreo correspondiente. Preservar su integridad es deber de todos los bolivianos.

II Son de dominio directo del Estado el suelo y subsuelo, con todos sus recursos naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.. El Estado preserva el medio ambiente y los recursos naturales promoviendo el desarrollo sostenible del país.

III Esta organizado para fines políticos y administrativos en nueve departamentos: Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando.

Artículo 8.- Derecho al mar

I El derecho de Bolivia a recuperar su acceso libre y soberano al Océano Pacifico es irrenunciable e imprescriptible. Es deber de todo boliviano mantener vivo ese derecho y luchar por él en todo momento y lugar.

00131

Capitulo III

Símbolos, Idioma y Religión

Artículo 9.- Símbolos

I. La bandera boliviana, el escudo de armas y el himno nacional son los símbolos del Estado Boliviano. La bandera boliviana está formada por tres franjas horizontales de colores rojo, amarillo y verde, de las mismas dimensiones. La forma, detalles y uso del Escudo de armas y el himno nacional serán normados mediante ley.

II. Los Departamentos, las Provincias, los Municipios y los Pueblos Indígenas y Originarios tienen el derecho de usar sus propios símbolos, reconociendo la supremacía de los símbolos nacionales como parte fundamental de la identidad de las bolivianas y bolivianos.

Artículo 10.- Idioma

I. El castellano es el idioma nacional oficial de integración intercultural, siendo un deber del Estado difundirlo y un derecho de todos los bolivianos utilizarlo.

II. Se reconoce y promueve el uso de las lenguas maternas de los pueblos indígenas y originarios como idiomas oficiales en los departamentos y municipios donde su uso fueren mayoritarios, por lo que el Estado deberá adoptar medidas prácticas y positivas tendientes a dignificarlas, tomando en cuenta la conveniencia, las necesidades y preferencias de su población.

Artículo 11.- Religión

I. El Estado reconoce y garantiza la libertad religiosa y la libertad de culto. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado. El Estado respeta la enseñanza religiosa, conforme a esas creencias ancestrales o de otra naturaleza.

TITULO XXX

REFORMA DE LA CONSTITUCION

Articulo x1. – Reforma Parcial

I. Esta Constitución puede ser parcialmente reformada, previa declaración de la necesidad de la reforma, la que se determinará con precisión en una ley ordinaria aprobada por dos tercios de los miembros presentes en cada una de las Cámaras.

II. Esta ley puede ser iniciada en cualquiera de las Cámaras, en la forma establecida por esta Constitución.

III. La ley declaratoria de la reforma será enviada al Ejecutivo para su promulgación, sin que éste pueda vetarla.

00132

IV. En el nuevo periodo constitucional, se considerará el asunto por la Cámara que proyectó la Reforma y, si esta fuera aprobada por dos tercios de votos, se pasará a la otra para su revisión, la que también requerirá dos tercios.

V. Los demás trámites serán los mismos que la Constitución señala para las relaciones entre las dos Cámaras.

VI. Las Cámaras deliberarán y votarán las reformas ajustándolas a las disposiciones que determinen la Ley de Declaratoria de aquella.

VII. La Reforma sancionada pasará al ejecutivo para su promulgación, sin que el Presidente de la República pueda observarla.

VIII. Cuando la enmienda sea relativa al periodo constitucional del Presidente o Vicepresidente de la República, entrará en vigencia sólo en el siguiente periodo constitucional.

Artículo x2. Reforma Total

I. La Reforma total de la Constitución Política del Estado es potestad privativa de la Asamblea Constituyente, que será convocada por Ley especial de convocatoria, la misma que señalará las formas y modalidades de elección de los constituyentes y será sancionada por dos tercios de voto de los miembros presentes del H. Congreso Nacional.

II. La Ley especial de Convocatoria, será ratificada o rechazada por un Referéndum Nacional Vinculante por mayoría absoluta de los votos válidos y no podrá ser vetada por el Presidente de la República.

III. La aprobación por la Asamblea Constituyente del proyecto de la nueva Constitución Política del Estado, será por dos tercios del total de los miembros en tres estaciones: en grande, en detalle y en revisión.

IV. El proyecto de nueva Constitución Política del Estado será sometido a un Referéndum Nacional en el término de seis meses luego de su aprobación por la Asamblea Constituyente, para su ratificación o rechazo por mayoría absoluta de los votos emitidos.

Actas de Sesiones de Deliberación



En la Comisión Visión de País se concentran todas las propuestas para definir el país por construir; las diferencias ideológicas se ponen de manifiesto en la exposición y debate de las propuestas que son defendidas por las y los Constituyentes, desde el mes de febrero.

A continuación se expone una selección de Actas de Comisión que reflejan, pero no agotan, el nivel de debate entra las y los Constituyentes de la Comisión por la definición de las bases fundamentales para la construcción del nuevo Estado. En el Anexo Digital se encuentran in extenso toda la documentación sobre las Sesiones de Comisión[46]

46 Nota Editor: a continuación se encuentran exclusivamente las Actas de las Sesiones en que se llevaron a cabo las exposiciones de propuestas y las deliberaciones sobre las mismas por parte de las y los Constituyentes Titulares de la Comisión. En el Anexo Digital 3 se encuentran todas las Actas de Comisión.

0024

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

Acta sesión Comisión Visión de País.

Miércoles, 25 de abril de 2007

Mañana

Orden del Dia: 1.- Exposiciones acerca de la Caracterización de la Formación Social boliviana y definición de la nueva nación

FELIX CARDENAS A.



Tenemos Que partir por saber como somos.

Los aymaras quechuas decimos somos naciones sin nación.

La b andera boliviana es rectangular, un lado corto y otro largo, hay gente que tiene mucho y otros que tiene n poco.

La Whipala tiene siete colores, representa el sol. El sol para nosotros es la vida. Pero al mismo tiempo tiene cuatro lados iguales. Es la vida de la comunidad que vive en igualdad en reciprocidad. Ese es el mensaje de la Whipala. Hay una franja blanca que divide dos lados. Urinsaya Aransaya, en la vida de la comunidad debe haber confrontación permanente. El Tinku es un encuentro de saberes. Los jóvenes quienes tienen mejores atletas, las mujeres, quienes tienen mejores tejidos. Es un especio entre nosotros para medir nuestras capacidades.

Esta visión ha permitido que nosotros podamos desarrollar. No existe lo absoluto. Ambos se necesitan. No es un mundo de puros buenos y puros malos. Es un equilibrio. En nosotros están ambas cosa. A veces uno domina al otro.

N o puede haber un mundo absoluto, o socialismo absoluto o capitalismo absoluto. Es un equilibrio. Así vemos la vida, hablo como aymara. Hemos sido agredidos en la colonia, en la republica, pero aún seguimos presentes, seguimos existiendo. Hemos vivido la permanente desestructuración, eso es lo central. Hemos sufrido una desestructuración territorial.

Todo desestructurado. Esta forma de poder político ha contrapuesto lo originario con lo que ha llegado. Los jilacatas siguen siendo clandestinos y siguen teniendo poder político.

Desestructuración social, de todo tipo.

La colonia, la colonización, lo único que ha hecho es saquear recursos.

Cuando se funda Bolivia, ¿cuál era la visión país? Continuar lo que han hecho en la Colonia. Cual era la lógica?

Bolivia sólo es una continuidad colonial por su visión de pais. En los 15 años de lucha por la independencia, en el momento final, Olañeta aparece al lado de los ganadores.

[47]

47 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 2 / LEGAJO 7 / FOJAS 0001-0197 / FOLIO 00024 - 00033/ GESTION 2006 - 2007.

Por eso se llama conducta olañetista. Por eso la primera Asamblea Constituyente, no están Juana Azurduy de Padilla, Moto Méndez.

Para continuar eso, había que hacer una CPE que garantice el saqueo.

Por eso el articulo 14 dice son bolivianos los que saben leer y escribir. Solamente un grupo privilegiado ostentaba la categoría de boliviano.

Por esos tiempos, se decía vendo hacienda con indios más. Ese es el carácter del estado colonial.

La forma religión sigue siendo parte de esa agresión. Para nosotros es espiritualidad, respetamos a las fuerzas de la naturaleza y les rendimos nuestro respeto, como parte de la naturaleza. En nuestra religión decimos que somos un micro cosmos en un gran macro cosmos. La religión ha sido diseñadas para agredir, las leyes también. Si un campesino no esta en su lugar, su tierra se puede apropiar.

Se ha elaborado una política de calumnia. Desde la ley, la agresión legal, religiosa, educativa. Tenemos una educación que sirve para domesticar a la gente. Se coloca en la educación una ideología que no es la nuestra y una democracia que no es la nuestra, sigue siendo agresión, la democracia en la comunidad es otra.

Con esto llego a decir quién soy yo, quienes somos nosotros.

Yo tengo un idioma propio. Yo hablo aymara, me comunico en aymara, pero también tengo una cultura propia; no soy igual que los Uru Chuipayas, hablamos diferentes, tienen una cultura diferente, una religión propia.

Hace dos semanas he bautizado a mi hijo, frente a autoridades originarias, vivo en un territorio propio, el territorio aymara.

Es por eso que es difícil tener una misma actividad económica.

Igual con lo matacos, hay una época del año en que son millonarios, fruto de la pesca, luego lo venden todo, esa es su forma de ser; todos no somos iguales.

En el pais existimos 36 culturas diferentes, 36 idiomas diferentes, por lo tanto 36 formas de ver el mundo. Y 36 formas de darse respuestas sobre el mundo. No somos iguales.

Yo digo, entonces, todos nosotros somos pluriculturales, pero como nos comunicamos, también somos interculturales, plurilingües. Pero mi religión no es la mía, practicamos, la plurireligiosidad.

En mi comunidad los problemas se arreglan de manera diferente, tenemos una pluralidad jurídica.

¿Qué nos une? Que vivimos todos en un territorio que ahora se llama Bolivia. Y a todo este conjunto, le llamamos, estado plurinacional, por la diversidad. Bolivia es un Estado plurinacional, no es un invento, lo que la Asamblea debe hacer es Constitucionalizar lo que existe, a los jilakatas, así entendemos la pluraliridad y si hablamos de los afros, cada vez somos más diversos.

Qué buscamos con el Estado plurinacional? Todos hablan de una sociedad moderna y el paradigma de esa sociedad moderna es Europa con un individualismo acentuado. Se proclama el matrimonio en crisis, lo que aquí no existe, el matrimonio es una institución básica de la comunidad.

En Dinamarca producen trigo, con incentivos, por eso se llama pequeño burgués, por eso el gobierno dispone quemar el trigo, mediante incentivos, pero no se regala porque baja el precio, lógica del mercado, depredan, producen, lo queman, es una locura, esa la modernidad que nos ofrecen.

La gente no se habla, son códigos. En cualquiera de nuestros mercados, se habla, hasta la situación social se sabe, toda una discusión sociológica. En otros lugares, todo esta conducido por flechas. Los jóvenes se suicidan, todo esta inventado, nos acercamos a la robótica.

La vida es un enchufe: lavadora, Internet, y si en un momento dado no hay energía eléctrica, ¿quién va a poder sobrevivir?

En base al Estado plurinacional buscamos una sociedad post moderna, restableciendo el equilibrio, el equilibrio entre nosotros. Esta es la palabra clave.

Si en Europa hay parditos verdes, ecologistas, lo que hacen es decir no producir con químicos, lo que hace es plantear la filosofía india, este mirar el mundo y su relación con el universo. Y nosotros tenemos la posibilidad de saltar esta aberración (sociedad moderna).

Este es un solo mundo, por eso no se puede decir que hay varios mundos. El futuro que nos espera no es volver al pasado.

Como aymara puedo bailar rock.

¿Qué reconocemos con el Estado plurinacional?

El español es un idioma oficial (propuesta de PODEMOS) entra en contradicción con lo que decimos. Ósea, tengo que hablar aymara sólo en mi ámbito territorial.
Esto es posible seguir manteniendo?

No se trata de venganzas justicieras, sino de establecer equilibrios.

El Estado es plurinacional.

FLAVIANO PASCUAL

Cada cual tenemos idiomas, religión, cultura, llegan a 38, están los mestizos que hablan castellano, afrobolivianos, que quieren que se los reconozcan.

En el Estado Plurinacional, reconoceríamos a todos esos hermanos marginados, que se reconozca a todos.

El Estado social y democrático de derecho existe en la actual constitución, pero no reconoce, nos ha llevado a la marginación, es oportuno cambiar para vivir mejor.

Un Estado Plurinacional reconoce a todas las nacionalidades de Bolivia, todos vamos a tener libertad de culto, adorar a la Pachamama y otras religiosidades de cada comunidad. No sería mucha discusión en este tema, todo lo que existen en la actual Constitución tienen que cambiar.

He escuchado reclamos por el tema de la justicia, la justicia no existe para los pobres, para los ricos que tienen dinero.

De acuerdo a lo expuesto por el presidente de la Comisión.

JORGE LAZARTE

Buenos días. Hemos entrado al debate de fondo, a pesar del retraso y el poco tiempo que tenemos por delante.

Es un debate de cuyo resultado dependerá el futuro del país por largo plazo.

¿Cómo quisiéramos ver a Bolivia en las siguientes décadas? Pero es un debate, con muchos mal entendidos. Donde las cosas o no son claras o no se dice con precisión exactamente lo que se quiere decir, ni los problemas se plantean en sus justos términos.

Empezando con la forma como se a constituido el país desde la republica. Se puede criticar el pasado, porque son razones evidentes. Apenas si merece discusión, porque ha habido un factor externo, algunos llaman razonamiento contrafactico, es decir, no vale la pena pensar lo que hubiéramos sido en otras circunstancias.

La colonización la han hecho los franceses, los portugueses, no hay pueblo que no hubiera afectado a otras culturas. Cuando los españoles no han inventado el colonialismo, esto que llamamos el etnocentrismo, no es le pecado de una sociedad, todas son, incluyendo las culturas andinas, porque es la forma como se definen, la forma como se valoran. Y esto hace que se desvalorice al otro. Esto ha sucedido en todas las culturas, los españoles y europeos no fueron los únicos etnocentricos.

En el diccionario de Ludovico, decir "Uru" era una palabra despreciable. Con esto quiero decir que el etnocentrismo es parte de toda cultura, de la forma como se diferencian del otro.

El respeto al otro no es natural en los hombres, el temor al otro es lo natural. Y me gustaría que reflexionáramos sobre las culturas tradicionales.

Las culturas tradicionales son culturas de guerra, la guerra no es algo sólo de los europeos, es la forma de resolver sus conflictos. Es parte de la historia de la humanidad, la paz es un hecho muy reciente.

Esto no quiere decir que explicar la historia es justificar lo que se ha hecho. No se puede justificar estas prácticas anteriores. Incluyendo Europa, en los siglos, XXI, XXII, XXIII, no había ley era el reino de todos contra todos. Así era la Europa de aquel entonces.

El hecho colonial es algo que fue una práctica que viene desde hace muchísimo tiempo, lo han hecho los chinos, musulmanes, japoneses. Los japoneses nunca aceptaron lo extranjero. Los japoneses no inventaron el budismo. No hay sociedad que existiera pura. Otra cosa es que los reracionamientos culturales se basaron en la violencia.

La inquisición fue brutal, lo que hicieron los musulmanes, los mongoles, porque en nuestros genes, cerca del 98% llevamos funciones animales, y la civilización consiste, según un celebre sociólogo, el haber domesticado los impulsos, el haberlos desviado hacia fines pacíficos: Norbert Elias. Civilización consiste en el proceso que permite controlar sus impulsos, aprender a saber que la violencia es destructiva.

Y las sociedades enfrentan la violencia a través de reglas. El gobierno actual, felizmente, el Presidente de la Republica está aprendiendo a enfrentar desordenes internos. Por primera vez escuche decir a un Ministro de Gobierno: lo que es vital el orden interno para que una sociedad funcione. Respecto a Tarija: "no puede haber una sociedad sin orden". Al MAS y otros partidos no les interesa el orden, para mantener los privilegios. Yo no me refiero al orden para mantener privilegios. Hay que establecer un



orden, que es vital, en una sociedad. No cualquier orden, impuesto, sino el que ... los hombres para vivir en paz.

La constitución establece un orden, pero este debe ser democrático. El apartheid era un orden pero que discriminaba. Una sociedad democrática necesita un orden democrático. Se necesita un pacto de cumplimiento mínimo de la constitución

La colonización es una herida porque a alterado formas de vida, se ha utilizado la violencia, imponer una visión de mundo despreciando a las otras; y que la republica no pudo revertir. Lo que en el pasado se ha denominado "la cuestión indio".

El país no ha podio resolver el problema de los pueblos indigenas, ha quedado pendiente, en 24 años de democracia, los que gobernaron el país lo hicieron para sí mismo, excluyendo esa mayoría. No podíamos tener un Estado sin la mayoría, incluso contra esa mayoría. No hubo proyecto de inclusión, es nuestro desafió e intentamos hacerlo para adelante.

No es la colonización la que ha traído el etnocentrismo, vivíamos en una sociedad de jerarquías, unos estaban arriba otros abajo. Las estructuras jerárquicas de poder ya existían.

El saldo de todo eso, es ciertamente, esto que se llama la cuestión nacional, ¿Cómo construimos un país para todos? Haciendo que los excluidos sean parte de la construcción del país.

Podemos estar de acuerdo con un cierto diagnostico, yo no creo que el Estado sea institucionalmente colonial, me niego a reconocer el carácter colonial del Estado. Yo creo que hay una confusión terrible. Si len la CPE y es evidente que mucha gente en el país ha estado en el pasado reciente hablando contra la Constitución, sin haberla leído nunca, simplemente por consigna, expresando años, décadas de heridas y resentimientos. Cuanta gente ha venido a la Asamblea a cambiar la Constitución sin leerla nunca.

La discriminación es inaceptable. En nombre de los DDHH las discriminaciones son inaceptables. Los de abajo aceptaban las condiciones de estar abajo. Los órdenes jerárquicos justificaban las desigualdades. No es admisible la discriminación.

Que la CPE promueva la discriminación, al contrario la prohíbe. ¿De donde sale la idea de que la discriminación tiene que ver con la CPE?

Por el contrario, es una de las más avanzadas, la discriminación es de hecho y no de derecho. No quiero decir que en el pasado no hubiera normas discriminatorias, los analfabetos, las mujeres no votaban, pero eso ya no existe.

Es otra Constitución la que tenemos ahora. La discriminación está en nuestras estructuras mentales, en nuestra cabeza hay algo que nos dice que no somos iguales. Son nuestras cabezas las que deben cambiar. Los cambios en la constitución no van a producir un cambio automático en nuestras cabezas. La culpa es de los quienes ahn manejado el INRA para el caso del latifundio. No es culpa de la Ley sino de los que dirigen. El MAS esta haciendo cambios significativos con la actual CPE.

Con la Constitución dice que va a hacer desaparecer latifundios, sólo necesita cumplirla.

¿Qué cambios hacer? Discrepo con la propuesta del MAS y sus organizaciones aliadas.



Es una evidencia que tenemos una Bolivia diversa. Somos diferentes. Esas diferencias eran en el pasado motivo de discriminación y aún lo son.

De la discriminación nace el hecho de que unos son inferiores.

Tenemos derecho a ser diferentes, eso ya existe constitucionalmente eso en la Constitución, pero sólo como derecho, sino como un elemento positivo. Antes se quería homogenizar al país. El MNR en el 52 era homogenizar a todos. El mundo ha cambiado. El valor de la diferencia nos viene desde afuera. Las diferencias han terminado siendo reconocidas como positivas.

¿En qué estamos en descuerdo? Como lo plantea Félix Cárdenas, saltar de las diferencias culturales a las diferencias nacionales. Hay están los riesgos.

En primer lugar, la propuesta del MAS de Estado Unitario Plurinacional, porque es unitario y el poder en un solo lugar, mientras que lo plurinacional puede existir en un Estado Federal. Es una contradicción en los términos. Puede haber una sociedad multicultural en un Estado Unitario.

Lo coherente es decir un Estado Federal.

En los escritos del vicepresidente habla del caso del Bélgica, organizado en tres comunidades, en terribles líos, organizándose en Estado Federal. Pero como tenían necesidad de responder al problema de que cada comunidad era una nación.

Lo coherente es Estado Federal Plurinacional.

Multicultural y multinacional no son la misma palabra. Son dos palabras que se refieren a dos realidades distintas, tienen consecuencias políticas y en cuento a la organización del Estado y riesgos.

¿Qué es nación? Que no hay que confundirla con cultura y civilización.

Nación, no es una definición arbitraria, es una comunidad de pertenencia, de un nosotros, de algo por encima de nuestras diferencias, es lo común. Los alemanes son una comunidad de pertenencia, pasado común y generalmente lengua común, las etnias son parecidas, también son culturales, pero que tienen la nación por encima de la etnia. Hay otros atributos más.

Nación quiere decir territorio. Pero, el territorio que pide la nación es soberano, soberania sobre el territorio. Y que alguien me demuestre que no es así. Los palestinos y kurdos quieren un territorio propio y decidir lo que van a hacer. Territorio soberano, supone soberanía. Pero como la nación implica soberanía, nación territorio es el derecho ha constituirse en Estado.

Si leen las resoluciones de las NNUU sobre la autodeterminación, es loe derecho a la secesión, al derecho a separarse.

Como un médico que tiene que saber las consecuencias, incluso las no deseables, yo digo pueden haber consecuencias contraproducentes en nombre de estas ideas. No se va a reforzar la unidad del país. Si son naciones porque les vamos a negar el derecho a la soberania, y declararse en Estado independiente.

Los ejemplos ilustran. En España se reabrió esta discusión si los catalanes y vascos deben ser reconocidos como nación. La consecuencia de los vascos es querer ser nación y de vincularse al Estado Español en tanto Estado libre Asociado. También



exigen derechos de definir su política internacional. Esto esta contra la Constitución española. ¿Ustedes quieren ir hasta ahí? Los vascos saben lo que están hablando.

Hay otras confusiones. Estoy de lado de los pobres, estuve muchos años en la Corte Nacional Electoral, en el gobierno de Rodríguez Veltze. He tenido el valor de renunciar ni tengo cola, tengo autoridad para hacerlo, he nacido de familia pobre y no le debo nada a nadie. Lo dije en el Congreso, he rechazado ofertas, he devuelto cheques y no he rechazado dinero, me siento limpio, no estoy con ellos.

Confunden autonomía con autodeterminación. En la propuesta del poder ejecutivo, dice: mejor seria si no hay autonomía, mi opinión es que sean aprobadas democráticamente, las autonomías son inevitables.

Las fuerzas centrifugas en Bolivia son muy fuertes, las tendencias a las republiquetas, se muestran en conflictos entre una provincia contra otra. El bloque es una forma de decir este territorio me pertenece.

El MAS y el Presidente tienen razón para temer un régimen de autonomías.

Dicen no a las autonomías pero si a la autodeterminación. La autodeterminación es peor que las autonomías.

Confunden autonomía con autodeterminación.

Si analíticamente es insostenible la situación de naciones, hay aymaras fuera de Bolivia, en Chile, Peru, quechuas en Perú Ecuador. Eso es nación aymara. Como los palestinos se reconocen como nación viviendo en diferentes naciones.

¿A dónde nos conduce ello? A cambiar las fronteras territoriales. ¿Saben lo que significa reconstruir el Tawantinsuyu? Tocar las fronteras de Chile, Perú.

Internamente, como reconocen a un grupo étnico como nación. Hay 36 otros dicen 38, 35, no sabemos. De esa treintena, algunos son apenas unas decenas de personas, reconocerlos como nación es ridículo. Una especie de micro naciones. ¿Dónde están los criterios de selectividad?

Segundo, si reconociéramos a unos, porque no a los afro, queremos territorios propios, nos han dicho. ¿Y los no originarios?, también son comunidades etnicas. ¿Finalmente cuantos vamos a reconocer?

El MAS en su texto dice Bolivia, formada por las naciones indígenas originarias y no hablan de los demás. Eso es el Kollasuyo. Eso no es construir un país, eso no es viable, ni desde el punto de vista conceptual ni práctico, no funciona.

La otra parte del país, el Oriente, van a decir "no vamos a reconocer una constitución es tales términos". Esta mirada andino centrista, bien justificada, no esta en discusión, ¿pero qué es de la otra parte del país? Vamos a debilitar más al país, con un efecto implosivo interno, no digo que quiero que eso ocurra, el ejemplo de Nigeria, que nunca Alvaro García lo menciona. Nigeria empezó en tres estados federales, ahora son cerca de 40. Nigeria ha conocido, dictaduras, autoritarismo.

¿Qué debemos aprender de Sudáfrica? Lo que hizo Mandela, hay racismo aquí. La segregación racista.

Fueron los blancos los que dijeron que queremos etnizar el país. Se trazaron nuevas fronteras para que los blancos sudafricanos mantengan sus privilegios. No estamos de acuerdo con los enclaves étnicos en este país.

Me niego a etnizar este país. Queremos un país para todos. Eso dijo Mandela y eso se hizo, nación sin enclaves étnicos.

Creen que estamos construyendo un Estado unitario de ese modo?

Hacia donde conducimos el cambio, está en disputa el liderazgo del cambio.

Eso va a tener efectos implosivos en el país.

Hay otra salida. La actual CPE ha dado un gran salto en 1994, reconocieron el carácter multicultural del país, pero probablemente se puede ir más lejos.

Hay que reconocer a las mayorías, hay que reconocerles autonomías.

En NNUU hay mayorías, no necesitan ser tratados como minorías, únicamente ser tratados como ciudadanos reales, pesen en las decisiones del país. Tenemos una Constitución avanzada.

Los indígenas son mayoría, tienen un líder.

Se puede ir más adelante, hasta un Consejo de Pueblos Indígenas, como órgano de consulta, pero NO lo que se quiere hacer. Del Estado Plurinacional se pasa a un siguiente paso, inventando un cuarto poder que no funciona. Admito la idea del poder ciudadano, pero un cuerpo no electo que controle a las instituciones electivas no tiene sentido.

Hay que tener cuidado con el pluralismo jurídico, se reconoce usos y costumbres, pero quiero saber conceptual y en los hecho qué es eso?

No esta codificado, todo puede pasar, basta que este fuera del derecho positivo, como lo sucedido en Ayo Ayo, quien define lo que no es justicia comunitaria.

¿En qué consisten las sanciones? Mucha gente se aprovecha. Se da paso a estos abusos porque la justicia comunitaria no esta codificada, debe convertirse en derecho para evitar abusos.

No es aceptable la propuesta del Poder Ejecutivo, en que las decisiones de la Justicia Comunitaria son revisables, no estamos viviendo en dos países distintos. Eso no dice las NNUU, ni el Convenio 169. En ninguna parte se dice que los pueblos indígenas tengan derecho a ser naciones. Usos y costumbres si, pero que no sean violatorios de la Constitución y los DDHH., porque vamos a creer que toda tradición es buena?
¿Por qué tenemos que defender la tradición ciegamente?

Hay cosas que son universales. Vivimos en una sociedad postmoderna. Los postmoderno no es antimoderno, no es la destrucción de la modernidad, aceptando los daños que ha implicado algunas realizaciones del mundo moderno, efectos perversos: la guerra mundial, la destrucción del medio ambiente, pero también lo reconoce occidente. No hay una sola cultura con capacidad de autocrítica. La Modernidad ha nacido en Europa, horrorizados por lo que han hecho, a eso se llama modernidad reflexiva, con valores humanos universales, que el Presidente está obliga a cumplir.

Agradezco la atención, pero el futuro del país debe ser democrático, pero no sólo en el sentido de la diversidad, sino también del respeto. Tenemos un país donde no podemos comunicarnos.

Hemos creado un país donde las culturas no pueden comunicarse y eso recibimos de herencia. País de libertad e igualdad, de la equidad, favorecer a los no favorecidos en el pasado. Estoy de acuerdo con la preferencia, hay una deuda histórica con ellos. No estoy de acuerdo con ningún régimen de cuotas. Los recursos deben favorecer a los más pobres, para mantener los equilibrios internos.

La ingobernabilidad lleva a la anomia. Por eso advierte el Presidente "no me hagan más bloqueos".

Nosotros somos responsables de lo hecho en el país. Pero son más responsables los que lo han gobernado.

Hay otras salidas, por distintos caminos de esta cuestión llamada indígena, estoy con ellos, pero hay otras alternativas, construir el Estado de Derecho que el MAS lo desprecia, Al Presidente antes no es el estado de Derecho el que lo ha perseguido, sino los que han actuado en su nombre.

El Estado plurinacional tiene consecuencias en varios temas, incluye las circunscripciones, el sistema educativo. No creemos que la única salida es el estado Plurinacional, por los altos costos que tendrá para el país.

FLAVIANO PASCUAL



¿Qué autonomías propone?

¿Los indígenas no necesitan territorio?

JORGE LAZARTE

Hablo en términos cuantitativos, no necesitan circunscripciones indígenas, porque son mayoría.

Si vemos el caso de los municipios en más del 70% los indígenas son mayoría, sin cambiar nada, porque son mayoría. Esta claro que esa mayoría han sido dominados por una minoría y que esto se está revirtiendo felizmente.

Cuando digo autonomías, en las departamentales mi opinión llega hasta facultad normativa, otros dicen legislativa, eso tiene riesgos. No digo que haya que negar. Facultad normativa es para dictar leyes. Las leyes regionales no estén por encima de las nacionales.

Las comunidades no tienen sentido sin su propio territorio pero sin relación de soberanía. Y debe ser hecha en los términos del Convenio 169 de la OIT para el caso de las inversiones extranjeras en esos territorios, como el derecho al veto o dará curso a negaciones que moralmente no es muy sano. La OIT dice y la legislación nacional lo dice, debe puede hacerse políticas sin consultar a los pueblos indígenas. Un Consejo que no es lo mismo que un cuarto poder. Hay que dar los medios para que defiendan su cultura.

Quieren tener derecho a tener una Universidad y creo que eso esta bien. Algunos idiomas, de los muchos que hay deben ser declarados idiomas nacionales, que no es lo mismo que el idioma oficial. Allí donde los idiomas nacionales son hablados como mayorías, allí es un idioma oficial.

En Omasuyus el sistema administrativo debe ser bilingüe.

0033

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

FELIX CARDENAS

¿Quién va a reconocer al otro en este país? ¿Son las minorías, las que van a reconocer e incluir a las mayorías? y ¿Quién es el Estado?

Todas las instituciones son coloniales, la constitución tiene características coloniales; por la tanto, el tema de fondo, es la descolonización hay que derruir el Estado colonial.

Continuar con todas las instituciones tal como están, es no cambiar nada.

Felix Cardenas
PRESIDENTE

Esperanza Huanca
Secretaria
Vision País

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

José Lino Jaramillo

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. Nº 31
Cochabamba - Bolivia

Mario Machicado

Valentina Condoatio
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia
Territorial

Hans Oroza Flores M.

Raúl Prada Alcoreza

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

0034

D. Fabián Condori B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Dpto. Potosí - Bolivia

Acta sesión Comisión Visión de País.

Miércoles, 25 de abril de 2007

TARDE



Esperanza R. Huanca
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

Orden del Día:

1.- Exposiciones acerca de la Caracterización de la Formación Social boliviana y definición de la nueva nación

MANFREDO BRAVO

Tenemos que dotarnos de un instrumento de gobernabilidad, en una sociedad organizada con sus instituciones. Desde una perspectiva socio política, la construcción de este orden no es más ni menos que el referente normativo con el cual deberemos vivir los bolivianos, con aquellas instituciones que relacionen a gobernantes y gobernados, creando instituciones sin ningún tipo de discriminaciones. Este nuevo diseño de Estado tiene que darse entre individuos libres e iguales, en torno al bien común.

En Bolivia hemos vivido, hasta la actualidad en un sistema político discriminatorio y que es necesario instituir los mecanismos que permita relacionar a los CIUDADANOS. Ciudadanía es igualdad de derecho entre nosotros y el Estado. En ese marco, la base fundamental de ese nuevo Estado es el concepto de ciudadanía plena, donde todos tengamos la oportunidad y la posibilidad de ejercer nuestros derechos y deberes en el marco de la igualdad.

Haciendo una referencia histórica, en Bolivia no se comparte una misma situación, hay una diversidad cultural que nos hace diferentes, distintos; y el gran desafió en este proceso es ver como concebimos esa diversidad. Esta diversidad cultural no sólo es étnica, sino tiene que ver con el proceso colonial y la republica.

Este país conquistado por los españoles se va conformando con dos visiones:

1. La que entra por el alto Perú
2. La que entra por el Río de la plata

Ambos con el objetivo de conquista. Sin embargo las realidades se dieron por distinta forma.

En el caso de la corriente desde el Río de La Plata y en el Oriente, no encuentran riquezas y se decide, dada las distancias, quedarse, asentar y fundar con los pueblos originarios un nuevo proyecto social.

Aquí vemos el surgimiento de la conquista vía la evangelización, propia del Oriente (Moxos y Chiquitos) por la vía pacifica. Y una fundada en el sistema agrícola, en la zona sur, cuya función principal en la hacienda para poder proveer de alimentos a esta otra parte del país, que desarrollaba la mita y el pongueaje.

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 6 - Bolivia

Luis Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS

1

[48]

48 Nota Editor: El documento está mal foliado, la guía de exposición es el número de página consignado del 1 al 5 en el Acta.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 2 / LEGAJO 7 / FOJAS 0001-0197 / FOLIO 00034 – 00036 / GESTION 2006 - 2007.

H. Sabino Cuadros B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Dpto. Potosí - Bolivia

En el caso del Oriente el pongueaje se da en el marco de la hacienda con las siguientes características: la lógica del mestizaje y la convivencia permitió la integración racial. La asimilación en la hacienda fue más familiar que de carácter de explotación como se dio en el Occidente.

Esta relación de convivencia fue asimilada a lo familiar, con aquellos que entraron a este proceso.

Eso marca dos visiones distintas: en el occidente una gran concentración de riqueza en un grupo de poder y se consolida como la oligarquía minero feudal. En esa lógica el proceso de discriminación se acentúa. Quienes asumen el poder político fueron este grupo de poder económico hasta la revolución del 52. Lo único que se tuvo fue cambios del patrón: de los barones de la plata a los del estaño.

En la revolución del 52 se plantea un nuevo modelo de Estado. A mi entender, desde la perspectiva de la conformación de una sola nación, donde se marca dos tendencias y dos realidades. Nuestro desafió es la posibilidad de construir la casa de todos.

Lo anterior nos trae problemas no resueltos: la falta de asimilación de esa diversidad, las dificultades de consolidar la nación boliviana; la consolidación de las estructuras de poder centralista; una oligarquía económica olvidando gran parte del país.

Yo diría que la Constitución de 1826, ya tiene un principio de inclusión al reconocer a todos los bolivianos en su totalidad.

Otro elemento fundamental que ha caracterizado a este país, ha sido el modelo de desarrollo vinculado al extractivismo primario, exportador, que necesitaba de mano de obra barata y gratuita.

El proceso de conformación del Estado vinculado a intereses más particulares, ha generado procesos de exclusión y de marginalidad de espacios como Pando, Beni y Santa Cruz anteriormente.

Frente a esta sociedad disgregada y no participativa de este proceso, tenemos una cultura ciudadana frágil, la pobreza, la falta de formación ha llevado a las masas a que sean instrumento de manipulación política de los distintos intereses.

En ese sentido, rescatando la disertación de Lazarte en la mañana, el principio de nación es inacabado, pero es un proyecto imposible como diversidad nacional. ¿Por qué? los argumentos son altamente sostenibles, en un país diverso, los elementos de lengua, idioma, cultura, parte de una concepción de nación, no pueden ser los únicos, hay otros elementos de ese bienestar común y de búsqueda se identidad. Y ese elemento permite sostener la posibilidad de que Bolivia se consolide como país, es buscando una sola nación, bajo principios que permitan identificar esos valores comunes.

La nación esta compuesta por una pluralidad de hombres, a los que no sólo les une vínculos de sangre, sino también por intereses de convivencias pacifica y la voluntad de pertenecer a una misma comunidad.

La construcción de esta identidad nacional, los propósitos y sentimientos y los deseos de superación de la marginalidad más que las diferencias étnicas.

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz C. 8 - Bolivia

CONSTITUYENTE CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre - Bolivia

2

Actas Comisión Visión de País

Por eso quiere rescatar una definición de nación: (Henry...) define la nación como un elemento del Estado, como un conjunto de individuos asentados en un territorio y bajo una misma autoridad de gobierno. Eso nos muestra a la persona jurídica constituida.

Si bien Bolivia no ha logrado construir su base de nacionalidad se lleva un proceso socio político con una dialéctica de confrontación. Nuestro gran desafió es resolver esas tenciones en el marco de la unidad.

La nación boliviana se construye sobre la base del encuentro de esas realidades, sobre la base de la diversidad, de aquella voluntad individual y colectiva de ser parte de una misma realidad que se llama Bolivia.

Isaac Sandoval Rodríguez, politólogo afirmaba que la gran tarea de los bolivianos es resolver nuestras contradicciones cualquiera sea su origen. En ese sentido, el origen étnico, jamás nos puede llevar a construir nación, no puede ser la base de nuestra nacionalidad.

¿Por qué razón? porque si bien hay una identificación con una realidad étnica de una gran parte de la población, no necesariamente implica la correspondencia pura en sentido de pertenencia.

El 52% de la población no se identifica con ninguna etnia, el INE habla de que el 65% de la población se autocalifica como mestizo y cholo. En este sentido el concepto de identidad no necesariamente nos indica con precisión la pertenencia a la etnia a la cual se define. Si sobre esta base se construye y se define que la mayoría son mestizos, y es el resultado de la permanente migración a las áreas urbanas.

Hay una diversidad étnica, pero no por ello hay una diversidad de naciones. En este proceso de mestizaje hay fusiones a lo largo del tiempo. No hay una raza o cultura quecha, aymara pura, se hallan entremezclados. Lo mismo ocurre con otros pueblos. Un ejemplo es la pollera: no es una vestimenta propia del mundo quechua o aymara, es de Europa y España; el sombrero del Chaco o del Oriente, son parte de este proceso de interculturalidad que se ha dado en este proceso de mestizaje. Es así que la identidad histórica originaria se halla cuestionada. En el oriente, los cambas utilizamos las practicas de los aymaras, usamos la ch´alla, es parte del proceso de interculturalidad.

Es necesario hacer hincapié en las formas de interculturalidad entre Oriente y Occidente. Isaac Sandoval decía que la integración de la nación boliviana, la patria boliviana, se da en dos procesos históricos: en lo económico y en lo político. En lo económico, esa necesidad de intercambio, la provisión de alimentos, donde el Oriente se integra como eje proveedor importante, y el otro que es político: la Guerra del Chaco, donde los bolivianos en su totalidad, de cualquier rincón nos encontramos y luchamos todos por Bolivia.

El mestizaje genera un vínculo étnico, se convierte en la base de conformación de la sociedad y, evidentemente esta fundamentado en el principio de la interculturalidad.

La nación boliviana debe proyectarse en base al mestizaje, la modernidad, el desarrollo reconociendo lo diverso, de una convivencia intercultural. Esta riqueza social sólo se puede expresar en un proceso de construcción ampliamente democrática sobre la base del principio de ciudadanía.

Un teórico jurista, habla de vertiente y dos concepciones de Estado: la nación bajo principios étnicos y otra bajo el principio de voluntariedad de una comunidad bajo un mismo objetivo.

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 6 - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre - Bolivia

3

N. Sabino Condori B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

Gran parte de los estados-naciones se han dado por esta vía. Eso ha sucedido en América y Europa: España, Portugal, Francia y que han dado resultado, mientras que otros procesos bajo un principio étnico nos han llevado y han llevado a grandes problemas sociales de los cuales hemos sido testigos hasta la actualidad, basta ver los sucedido en África, en los Balcanes, la nación alemana o italiana. Son proyectos fracasados, y más en lugares con gran diversidad.

Esta riqueza social sólo se puede expresar en el respeto de la diversidad, complementando virtudes, neutralizando aquellas cosas que nos confrontan, en una democracia representativa y participativa real.

El desafió no es sólo reconocer en el texto la diversidad, sino construir una institucionalidad

Definimos como una verdadera democracia, que puede ser representativa y participativa. Reconocer las diferencias, y promover la diversidad cultural debe ser la base sociológica que nos caracteriza como nación.

Estamos dispuestos a debatir estos planteamientos en el marco de la discusión democrática, la paz en el país y construir la Bolivia que queremos, donde las diferencias no sean elementos de discriminación para construir ese estado-nación boliviana.

FELIX CARDENAS

Para mañana las intervenciones sobre formación social la realizaran Raúl Prada, Julio Cesar Canelas, Sabino Condori y acabaríamos con el equipo técnico.

En la tarde se realizaría la Conferencia con Clavero.

JORGE LAZARTE, en nombre de la Comisión se debería tener una mayor pluralidad en los expositores, de manera que las conferencias sean un debate y no un monologo para determinadas corrientes en la Asamblea Constituyente.

FELIX CARDENAS, esto fue definido durante los foros.

MANFREDO BRAVO, la justificación no convence. La anterior vez se hizo lo mismo sin el conocimiento de la Comisión. Pido y exijo que actuemos en el más amplio criterio democrático.

FELIX CARDENAS, aparece Raquel Irigoyen y hubo una discusión parecida. Hemos definido audiencias a partir de las 5 de la tarde para adelante.

JULIO CANELAS, sugiere realizar una carta al PNUD y a la Directiva en torno al abuso sobre este tema.

GAMAL SERHAM, realiza reclamo formal sobre el afiche de juicio al Estado, y pide que se haga conocer previamente, porque sería un acto de provocación que muestra una sola visión. Pregunta qué se debe hacer para incluir en el juicio al Presidente Evo Morales. Hace petición formal de inclusión.

FELIX CARDENAS, no es una invención de la comisión, según la revisión de la historia, esto se muestra en un congreso de la CSUTCB donde se dan bases para este juicio. Es el bloque alternativo en la Asamblea que se plantea este tema.

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

4

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

GAMAL SERHAM, ha llegado el momento de poner el dedo en la llaga y resolver este tema. Por lo dicho hay un acuerdo entre mayorías.

MANFREDO BRAVO, queremos los mecanismos para hacer el juicio al Estado e incluir a Evo Morales.

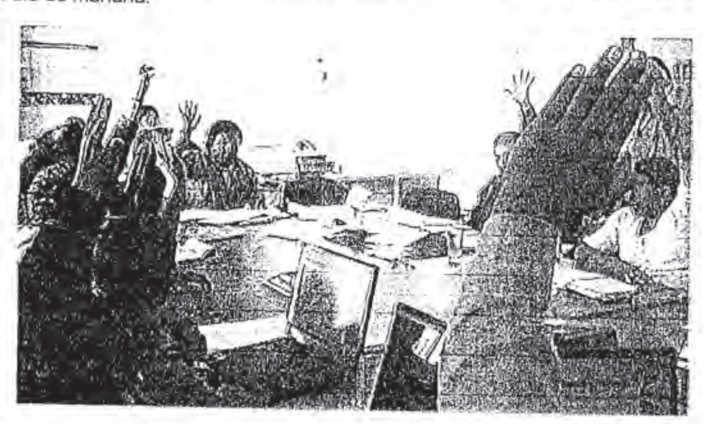
MARIO ORELLANA, aclara que Evo Morales ha viabilizado la Asamblea Constituyente.

FLAVIANO PASCUAL, se refiere a la asistencia del evento de mañana.

JORGE LAZARTE, es grave la usurpación de una representación que nadie a delegado, por lo tanto, no es un evento de la Comisión.

PAULO ROJAS, que nos consulten quienes van mañana al evento.

Se realizó la votación respectiva, donde hubo votación mayoritaria para asistir al evento del día de mañana.



Una vez concluido las intervenciones de los constituyentes, la comisión procedió a la recepción de la propuesta de la CIDOB.

JOSE JARAMILLO, presenta a la comisión a Pilar Lizarraga como su asistente técnico.

FIN DE LA SESIÓN.

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE TERRITORIAL CIR.4
COMISION VISION DE PAIS
CHUQUISACA BOLIVIA

Paulo Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. N° 31
Cochabamba - Bolivia

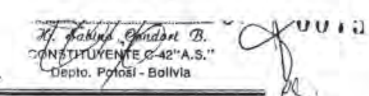
Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia



5

49

49 Nota Editor: En las Sesiones de Comisión realizadas durante el periodo 26 de abril - 3 de mayo, se continúa con el debate sobre "Formación Social y definición de la nueva Nación" y sus Actas se encuentran in extenso en Archivo Digital.



ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

Acta sesión Comisión Visión de País

Viernes 4 de mayo de 2007

MAÑANA

Orden del Dia:

1.- INFORME DE CUADRO DE RESUMEN DE LAS EXPOSICIONES SOBRE FORMACIÓN SOCIAL Y NACIONAL

SECRETARIO TÉCNICO: Presenta Cuadro de Resumen. (Ver Anexo adjunto a la presente Acta).

JORGE LAZARTE: Que se registre en actas, como anexo, y que el Secretario Técnico no comente en Actas.

Que se continúe con el debate.







Estado Plurinacional: toma en cuenta de la Visión de País del Poder ejecutivo, de las Organizaciones Indígenas, de la del MAS. El común denominador es Estado Plurinacional, Unitario. ¿Es posible ambos? Es una fórmula contradictoria.

Cuando hay varias naciones pueden dividirse territorialmente, incluye el poder.

Si es un Estado Confederado no pude ser unitario.

Hay confusión entre plurinacional y pluricultural.

Las etnias siempre existieron, las naciones no. La nación es una invención moderna. Cultura no es lo mismo que civilización.

La nación alude un nosotros, la nación es una comunidad imaginada.

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-(8) Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caraballo S. CONSTITUYENTE C-30 Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

1

50

50 Nota Editor: El documento está mal foliado, la guía de exposición es el número de página consignado del 1 al 3 en el Acta.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 2 / LEGAJO 7 / FOJAS 0001-0197 / FOLIO 0075-0077 / GESTION 2006 - 2007.

H. Sabino Pongan
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

Actas Comisión Visión de País

Esta forma de pertenencia (nación) tiene atributos, más allá de idioma común. Decir nación es decir territorio (SU TERRITORIO). Las naciones reclaman un territorio propio, no sólo uso, usufructo, sino con soberanía.

Si es una nación con territorio, tiene que tener Estado.

Se puede abrir ese camino, en el caso de España o Nigeria.

Bélgica era un Estado unitario y se ha federalizado.

Somos diferentes pero aún no estamos divididos. En Bélgica están divididos, hasta los partidos están divididos, lo único que queda es el seguro nacional.

Donde hay una nación hay un Estado.

Se confunde autodeterminación con autonomía.

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. - Bolivia

Propongo autonomías con Estado Unitario.

Autodeterminación es el derecho a la independencia. ¿Quieren eso?

En ninguna parte del Convenio 169 se dice que los pueblos indígenas sean nación.

Mi opinión y propuesta es: la autonomía.

¿Cuáles las consecuencias?

¿Cuáles los criterios para reconocer a las naciones? ¿A todos ellos? Hay grupos compuestos por decenas, miles. El criterio selectivo abre la puerta a conflictos.

Los afrobolivianos han dicho que quieren territorio. ¿Por qué sólo a ellos? La nación camba dirá lo mismo, así como a los no originarios.

La propuesta criticada no es sostenible ni viable desde el punto de vista práctico.

Necesitamos construir Estado.

Yo entiendo que hay un problema irresuelto del país, desde la república no fueron incluidos los pueblos indígenas. La constitución no los excluye, sino está en nuestras cabezas la exclusión, la discriminación y el racismo.

Los indígenas piden estar en el proceso de construcción del nuevo país, sería absurdo negar su existencia, en el pasado era el problema del indio, ahora yo no creo que el problema sea el estado plurinacional, hay que ver cuestiones de participación. Digo pueblos, no naciones.

El Estado debe fijar políticas hacia los pueblos indígenas, en términos educativos, representativos. Un Estado integrador, incluyente, Constitucional y de derecho, con límites en las leyes. Un Estado moderno, democrático y con su fuente liberal, no neoliberal. Derechos sociales, políticos son principios liberales.

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

David Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS

2

Hay que reconocer la libertad religiosa, el Estado laico, respetar la enseñanza religiosa, en el preámbulo se puede incluir el reconocimiento de la religiosidad de los pueblos originarios.

Reconocer como lenguas nacionales el aymara, quechua, guaraní, no como lenguas oficiales.

Símbolos: la bandera nacional, escudo regulado mediante ley. Que los pueblos puedan usar sus propios símbolos pero reconociendo la supremacía de los símbolos nacionales.

FELIX CÁRDENAS: Ninguna fórmula que ha venido del otro lado ha solucionado los problemas. Primero se trataba de liquidar al indio en la colonia, luego civilizarlo, incluirlo, interculturalizar al indio. ¿Cómo buscamos algo viable?

En el mundo se ha aceptado la existencia de culturas-naciones, lo moderno es reconocer la pluriculturalidad, la plurinacionalidad.

Bolivia no es una nación: no tiene idioma propio, religión propia, cultura propia... La cultura boliviana es el cruce del caballo y burro. Así como no hay una nación boliviana, no hay nación camba.

¿Por qué los aymaras no piden autonomía? ¿A quién vamos a pedir? ¿Quién nos va a dar? Al revés, nosotros reconocemos al Estado y le estamos dando una oportunidad más de vivir.

Creo superado el tema de Bolivia una sola nación.

Ni el diccionario nos interpreta a nosotros. Cuando hablamos de plurinacional no es repartirnos territorio.

FIN DE LA SESIÓN

Pablo Rojas Cornejo
VICE-PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Pablo Rojas Cornejo
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

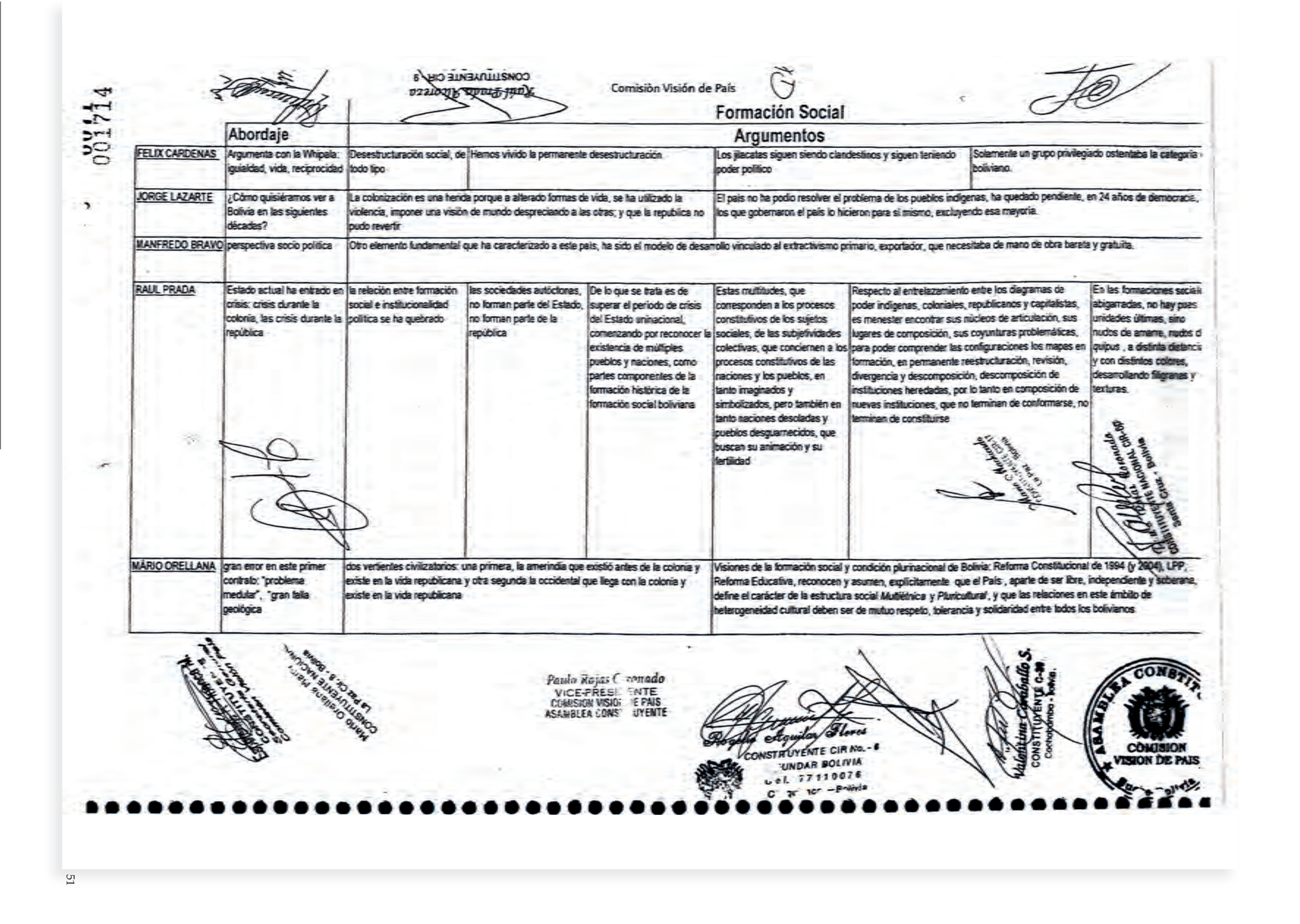
Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE CIR No. - 6
REFUNDAR BOLIVIA
Cel. 77110078
Chuquisaca - Bolivia

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. N° 31
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Valentina Caballero S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

3



001714

CONSTITUYENTE CIR - 8 Raúl Prada Alcoreza

Comisión Visión de País

Formación Social

	Abordaje	Argumentos					
FELIX CARDENAS	Argumenta con la Whipala: igualdad, vida, reciprocidad	Desestructuración social, de todo tipo	Hemos vivido la permanente desestructuración		Los jilacatas siguen siendo clandestinos y siguen teniendo poder político		Solamente un grupo privilegiado ostentaba la categoría boliviano.
JORGE LAZARTE	¿Cómo quisiéramos ver a Bolivia en las siguientes décadas?	La colonización es una herida porque a alterado formas de vida, se ha utilizado la violencia, imponer una visión de mundo despreciando a las otras; y que la republica no pudo revertir			El pais no ha podio resolver el problema de los pueblos indigenas, ha quedado pendiente, en 24 años de democracia, los que gobernaron el país lo hicieron para sí mismo, excluyendo esa mayoría.		
MANFREDO BRAVO	perspectiva socio política	Otro elemento fundamental que ha caracterizado a este país, ha sido el modelo de desarrollo vinculado al extractivismo primario, exportador, que necesitaba de mano de obra barata y gratuita.					
RAUL PRADA	Estado actual ha entrado en crisis: crisis durante la colonia, las crisis durante la república	la relación entre formación social e institucionalidad política se ha quebrado	las sociedades autóctonas, no forman parte del Estado, no forman parte de la república	De lo que se trata es de superar el periodo de crisis del Estado uninacional, comenzando por reconocer la existencia de múltiples pueblos y naciones, como partes componentes de la formación histórica de la formación social boliviana	Estas multitudes, que corresponden a los procesos constitutivos de los sujetos sociales, de las subjetividades colectivas, que conciernen a los procesos constitutivos de las naciones y los pueblos, en tanto imaginados y simbolizados, pero también en tanto naciones desoladas y pueblos desguarnecidos, que buscan su animación y su fertilidad	Respecto al entrelazamiento entre los diagramas de poder indígenas, coloniales, republicanos y capitalistas, es menester encontrar sus núcleos de articulación, sus lugares de composición, sus coyunturas problemáticas, para poder comprender las configuraciones los mapas en formación, en permanente reestructuración, revisión, divergencia y descomposición, descomposición de instituciones heredadas, por lo tanto en composición de nuevas instituciones, que no terminan de conformarse, no terminan de constituirse	En las formaciones sociales abigarradas, no hay pues unidades últimas, sino nudos de amarre, nudos d quipus, a distinta distancia y con distintos colores, desarrollando filigranas y texturas.
MARIO ORELLANA	gran error en este primer contrato: "problema medular", "gran falla geológica	dos vertientes civilizatorios: una primera, la amerindia que existió antes de la colonia y existe en la vida republicana y otra segunda la occidental que llega con la colonia y existe en la vida republicana			Visiones de la formación social y condición plurinacional de Bolivia: Reforma Constitucional de 1994 (y 2004), LPP, Reforma Educativa, reconocen y asumen, explícitamente que el País, aparte de ser libre, independiente y soberano, define el carácter de la estructura social *Multiétnica* y *Pluricultural*, y que las relaciones en este ámbito de heterogeneidad cultural deben ser de mutuo respeto, tolerancia y solidaridad entre todos los bolivianos		

Mario Orellana
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Paulo Rojas C...nado
VICE-PRESI...ENTE
COMISION VISIO... DE PAIS
ASAMBLEA CONS...UYENTE

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE CIR No.- 6

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-38
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS

51

51 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 2 / LEGAJO 6 / FOJAS 0001-0262 / FOLIO 0071-0073 / GESTION 2006 - 2007.

Comisión Visión de País

MILLO	caracterizar a Bolivia como un país atrasado, pobre, semicolonial, capitalista y dependiente	Desde la época de la conquista, gran parte de los recursos han sido saqueados para el enriquecimiento del imperio de los reyes católicos de España; durante la época republicana continua este descarado sistema de latrocinio de nuestras riquezas en beneficio de las transnacionales y de otros imperios; durante las últimas décadas este sistema de explotación ha continuado a partir del diseño de un Estado en manos de las oligarquías, que han determinado instituciones y prácticas para mantener su sistema de privilegios ocasionando la extrema pobreza, la desocupación por falta de fuentes de trabajo, el abandono del país de miles de compatriotas a otros países	Esta formación social, actualmente expresa las contradicciones fundamentales del momento de la fundación de Bolivia, en la que las grandes mayorías, la diversidad de instituciones fueron invisibilizadas y sujetas hasta nuestros días a procesos de marginación, denigración y explotación por parte de las pequeñas minorías que manejaron el poder.	La sociedad Boliviana, de acuerdo a las características y dinámicas de lucha interna y, como consecuencia de la colonialidad y el desarrollo capitalista imperante como sistema, se la puede leer a partir de la visibilización de clases sociales antagónicas que se encuentran en constantes luchas y peleas internas, especialmente, por la incompatibilidad de intereses y necesidades y la concentración del poder y de los beneficios.	clase alta, clase media, clase baja o pobre

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Formación Social

	Crítica	Argumentos						
GE ARTE	yo no creo que el Estado sea institucionalmente colonial	Cuanta gente ha venido a la Asamblea a cambiar la Constitución sin leerla nunca						
NO DORI	El sindicalismo empezó luchando contra la clase dominante. Por el camino del sindicalismo, los pueblos indígenas y originarios llegamos a ser gobierno. Pero apunta al socialismo, a un estado cubano, chavistas, pero yo tengo diferente idea. Bolivia tienen sus símbolos, por eso los ayllus originarios hablamos desde la raiz.							

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

Formación Social

	Propuesta	Argumentos
CESAR AS	Las reformas al estado deben comprender el reconocimiento social y económico de todos los grupos, en base a un diseño estatal de todos los bolivianos.	
L SERHAN	nuevo estado en base a los sectores vulnerables	pacto entre todos los bolivianos
ANA	siguiendo la caracterización del país como multisocietal, la transformación del estado y las formas de gobierno debe contemplar la "diversidad existente en términos de igualdad política, tiene que ser una composición de instituciones políticas de las diferentes civilizaciones y culturas que entran en una nueva forma de cogobierno"	

00731716

Raúl Prada Alcoreza
CONSTITUYENTE CIR - 9
La Paz - Bolivia

Paulo Rojas Coronado
VICEPRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión Visión de País

Nueva Nación

	Abordaje	Argumentos						
FELIX CARDENAS	¿Cómo somos?	Los aymaras quechuas decimos somos naciones sin nación.	tengo un idioma propio, tengo una cultura propia	En el país existimos 36 culturas diferentes, 36 idiomas diferentes, por lo tanto 36 formas de ver el mundo. Y 36 formas de darse respuestas sobre el mundo. No somos iguales.		somos pluriculturales, también somos interculturales, plurilingües	¿Qué nos une? Que vivimos todos en un territorio que ahora se llama Bolivia. Y a todo este conjunto, le llamamos, estado plurinacional	
FLAVIANO PASCUAL	Estado Plurinacional	tenemos idiomas, religión, cultura, llegan a 38, están los mestizos que hablan castellano, afrobolivianos, que quieren que se los reconozcan						
JORGE LAZARTE	¿Cómo quisiéramos ver a Bolivia en las siguientes décadas?	¿Qué es nación? Que no hay que confundirla con cultura y civilización	Se puede criticar el pasado, porque son razones evidentes. Apenas si merece discusión, se llama razonamiento contrafactico, es decir, no vale la pena pensar lo que hubiéramos sido en otras circunstancias	los españoles no han inventado el colonialismo	los españoles y europeos no fueron los únicos etnocentricos	Civilización consiste en el proceso que permite controlar sus impulsos, aprender a saber que la violencia es destructiva	La discriminación es inaceptable	la discriminación es de hecho y no de derecho
MANFREDO BRAVO	perspectiva socio política	Este país conquistado por los españoles se va conformando con dos visiones:	1. La que entra por el alto Perú: en el occidente una gran concentración de riqueza en un grupo de poder y se consolida como la oligarquía minero feudal		2. La que entra por el Río de la plata: En el caso del Oriente el pongueaje se da en el marco de la hacienda		El proceso de conformación del Estado vinculado a intereses más particulares, ha generado procesos de exclusión y de marginalidad de espacios como Pando, Beni y Santa Cruz	
SABINO CONDORI	descolonizar a Bolivia	En Bolivia tenemos diferentes nacionalidades, hay diferentes culturas, tal vez hay más de 36, 40 nacionalidades, no importa el número			La lucha es por la tierra y territorio			
RAUL PRADA	Estado actual ha entrado en crisis	Se trata de un Estado monocultural y uninacional						
GAMAL SERHAN	Lo Intercultural	La diversidad es un proceso natural que debe ser constitucionalizado				somos bilingües	tenemos costumbres entremezcladas	
MARIO ORELLANA	problema de la Exclusión / Inclusión	ser una sociedad pluricultural pero aún monocivilizatorio	el problema de Bolivia es que en ella la pluriculturalidad y/o plurinacionalidad es compleja y mucho más					
JOSÉ L. JARAMILLO	caracterizar a Bolivia como un país atrasado, pobre, semicolonial, capitalista y dependiente	Bolivia está conformada por diversas nacionalidades, grupos étnicos con características propias que se expresan en sus lenguas, costumbres, religiones, culturas, sistemas de instituciones y de representaciones que le otorgan a Bolivia una diversidad cultural y riqueza institucional que son la base para el diseño del nuevo país			Desde otra forma de leer la formación de la sociedad, tenemos un país que como dijimos es diverso, y que lo podemos definir desde una perspectiva de esta diversidad de culturas, instituciones y sistemas de gobierno como un estado plurinacional, plurilingüe y pluricultural		Además de las 36 nacionalidades reconocidas debemos agregar a otras que nos están reconocidas y visibilizadas, como es el caso de los campesinos Chapacos	

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 5 - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE CIR No. - 4
REFUNDAR BOLIVIA
Cel. 110076
Chuquisaca - Bolivia

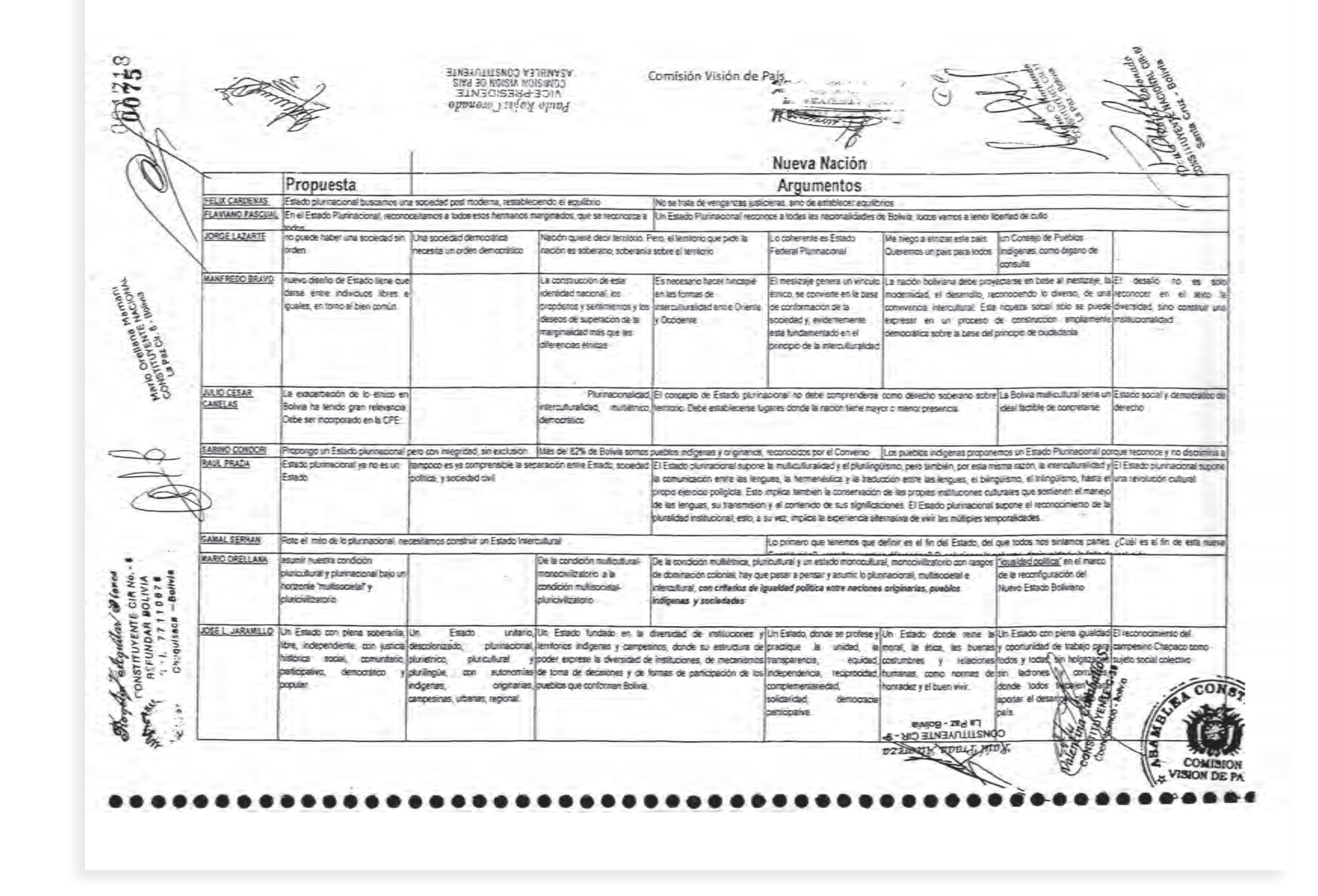
Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-38
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Bolivia

Comisión Visión de País

Nueva Nación

	Crítica	Argumentos						
FELIX CARDENAS	Bolivia sólo es una continuidad colonial							
FLAVIANO PASCUAL	El Estado social y democrático de derecho existe en la actual constitución, pero no reconoce, nos ha llevado a la marginación;							
JORGE LAZARTE	el etnocentrismo es parte de toda cultura [URU en el diccionario de Benonio]. Las culturas tradicionales son culturas de guerra	¿En qué estamos en descuerdo? Como lo plantea Félix Cárdenas, saltar de las diferencias culturales a las diferencias nacionales. Ahí están los riesgos.	lo plurinacional puede existir en un Estado Federal. Puede haber una sociedad multicultural en un Estado Unitario.	Confunden autonomía con autodeterminación. En la propuesta del poder ejecutivo, dice: mejor sería si no hay autonomía, mi opinión es que sean aprobadas democráticamente, las autonomías son inevitables	Las fuerzas centrífugas en Bolivia son muy fuertes, las tendencias a las republiquetas, se muestran en conflictos entre una provincia contra otra.	El MAS confunde autonomía con autodeterminación. ¿Saben lo que significa reconstruir el Tawantinsuyu? Tocar las fronteras de Chile, Perú	internamente, como reconocen a un grupo étnico como nación. Hay 36 otros dicen 38, 35, no sabemos. De esa treintena, algunos son apenas unas decenas de personas, reconocerlos como nación es ridículo. Una especie de micro naciones. ¿Dónde están los criterios de selectividad?	El MAS en su texto dice Bolivia, formada por las naciones indígenas originarias y no hablan de los demás. Eso es el Kollasuyo. Eso no es construir un país, eso no es viable, ni desde el punto de vista conceptual ni práctico, no funciona.
MANFREDO BRAVO	En Bolivia hemos vivido, hasta la actualidad en un sistema político discriminatorio y que es necesario instituir los mecanismos que permita relacionar a los CIUDADANOS	En ese sentido, rescatando la disertación de Lazarte en la mañana, el principio de nación es inacabado, pero es un proyecto imposible como diversidad nacional. ¿Por qué? los argumentos son altamente sostenibles, en un país diverso, los elementos de lengua, idioma, cultura, parte de una concepción de nación, no pueden ser los únicos, hay otros elementos de ese bienestar común y de búsqueda se identidad. Y ese elemento permite sostener la posibilidad de que Bolivia se consolide como país, es buscando una sola nación, bajo principios que permitan identificar esos valores comunes.				Si bien Bolivia no ha logrado construir su base de nacionalidad se lleva un proceso socio político con una dialéctica de confrontación. Nuestro gran desafió es resolver esas tenciones en el marco de la unidad.	El 52% de la población no se identifica con ninguna etnia, el INE habla de que el 65% de la población se autocalifica como mestizo y cholo	No hay una raza o cultura quechua, aymara pura, se hallan entremezclados
SABINO CONDORI	Todos los presidentes se manchan con sangre indígena	Tierra y territorio debe estar en manos de los verdaderos dueños. Desde 1825, empezando desde Bolívar elaboran leyes sin consultar a los verdaderos dueños de esta tierra.						
RAUL PRADA	La emergencia de lo plural y lo múltiple desgarra el viejo mapa institucional, no permite la expropiación institucional				El Estado-nación se ha caracterizado por unificar la forma institucional, por estatalizar los poderes locales, quitándoles sus contenidos concretos, generalizando sus funciones, incorporándolos a una estructura nacional homogénea. Esto ha permitido la exclusión de otras formas institucionales alternativas			
GAMAL SERHAN	población intercultural 36%, no clasificada del 61%	9 pueblos indígenas originarios menores a 100 habitantes	Yaminawues tienen 45 habitantes. Los Yuquis 112 habitantes. ¿se puede construir una nación sobre esta base?	8 pueblos indígenas tienen población menor a 5.000 habitantes. La ley LPA dice que estas poblaciones pueden constituirse en	2 Movimas y Guarayos tienen una población menor a 10.000 habitantes y formar municipios especiales.	4 indígenas menores a 150.000 mojeños, guaraníes, afros, podrían constituir una provincia o mancomunidades de	Los guaraníes están en tres departamentos y se necesita tener una población de 500.000 habitantes.	Los mayores a 1.500.000 se autodefinen como quechuas y aymaras.
MARIO ORELLANA	La concepción antropológica que más ha predominado fue la **evolucionista**, y otros teóricos pensaban al respecto que las diferencias de costumbres, hábitos y normas demostraban que existían niveles distintos (o peldaños) pero todos bajo un mismo proceso evolutivo, esto significa que existen culturas y/o pueblos (peldaño inferior) que deben pasar a lo lógico (peldaño superior), es decir, que debían (o deben) integrarse al horizonte cultural civilizatorio [illegible]							



Comisión Visión de País

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

0075

Nueva Nación

	Propuesta	Argumentos						
FELIX CARDENAS	Estado plurinacional buscamos una sociedad post moderna, restableciendo el equilibrio			No se trata de venganzas justicieras, sino de establecer equilibrios				
FLAVIANO PASCUAL	En el Estado Plurinacional, reconocerlamos a todos esos hermanos marginados, que se reconozca a todos			Un Estado Plurinacional reconoce a todas las nacionalidades de Bolivia, todos vamos a tener libertad de culto				
JORGE LAZARTE	no puede haber una sociedad sin orden	Una sociedad democrática necesita un orden democrático	Nación quiere decir territorio. Pero, el territorio que pide la nación es soberano, soberanía sobre el territorio		Lo coherente es Estado Federal Plurinacional	Me niego a etnizar este país. Queremos un país para todos	un Consejo de Pueblos Indígenas, como órgano de consulta	
MANFREDO BRAVO	nuevo diseño de Estado tiene que darse entre individuos libres e iguales, en torno al bien común.		La construcción de esta identidad nacional, los propósitos y sentimientos y los deseos de superación de la marginalidad más que las diferencias étnicas	Es necesario hacer hincapié en las formas de interculturalidad entre Oriente y Occidente	El mestizaje genera un vínculo étnico, se convierte en la base de conformación de la sociedad y, evidentemente está fundamentado en el principio de la interculturalidad	La nación boliviana debe proyectarse en base al mestizaje, la modernidad, el desarrollo, reconociendo lo diverso, de una convivencia intercultural. Esta riqueza social sólo se puede expresar en un proceso de construcción ampliamente democrática sobre la base del principio de ciudadanía		El desafío no es sólo reconocer en el texto la diversidad, sino construir una institucionalidad
JULIO CESAR CANELAS	La exacerbación de lo étnico en Bolivia ha tenido gran relevancia. Debe ser incorporado en la CPE.		Plurinacionalidad, interculturalidad, multiétnico, democrático	El concepto de Estado plurinacional no debe comprenderse como derecho soberano sobre territorio. Debe establecerse lugares donde la nación tiene mayor o menor presencia.			La Bolivia multicultural sería un ideal factible de concretarse	Estado social y democrático de derecho
SABINO CONDORI	Propongo un Estado plurinacional	pero con integridad, sin exclusión	Más del 82% de Bolivia somos pueblos indígenas y originarios, reconocidos por el Convenio			Los pueblos indígenas proponemos un Estado Plurinacional porque reconoce y no discrimina a		
RAUL PRADA	Estado plurinacional ya no es un Estado	tampoco es ya comprensible la separación entre Estado, sociedad política, y sociedad civil		El Estado plurinacional supone la multiculturalidad y el plurilingüismo, pero también, por esta misma razón, la interculturalidad y la comunicación entre las lenguas, la hermenéutica y la traducción entre las lenguas, el bilingüismo, el trilingüismo, hasta el propio ejercicio políglota. Esto implica también la conservación de las propias instituciones culturales que sostienen el manejo de las lenguas, su transmisión y el contenido de sus significaciones. El Estado plurinacional supone el reconocimiento de la pluralidad institucional; esto, a su vez, implica la experiencia alternativa de vivir las múltiples temporalidades				El Estado plurinacional supone una revolución cultural
GAMAL SERHAN	Roto el mito de lo plurinacional, necesitamos construir un Estado Intercultural				Lo primero que tenemos que definir es el fin del Estado, del que todos nos sintamos partes. ¿Cuál es el fin de esta nueva [illegible]			
MARIO ORELLANA	asumir nuestra condición pluricultural y plurinacional bajo un horizonte "multisocietal" y pluricivilizatorio		De la condición multicultural-monocivilizatorio a la condición multisocietal-pluricivilizatorio	De la condición multiétnica, pluricultural y un estado monocultural, monocivilizatorio con rasgos de dominación colonial, hay que pasar a pensar y asumir lo plurinacional, multisocietal e intercultural, ***con criterios de igualdad política entre naciones originarias, pueblos indígenas y sociedades***			"igualdad política" en el marco de la reconfiguración del Nuevo Estado Boliviano	
JOSE L. JARAMILLO	Un Estado con plena soberanía, libre, independiente, con justicia histórica social, comunitario, participativo, democrático y popular	Un Estado unitario, descolonizado, plurinacional, pluriétnico, pluricultural y plurilingüe, con autonomías indígenas, originarias, campesinas, urbanas, regional	Un Estado fundado en la diversidad de instituciones y territorios indígenas y campesinos, donde su estructura de poder exprese la diversidad de instituciones, de mecanismos de toma de decisiones y de formas de participación de los pueblos que conforman Bolivia		Un Estado, donde se profese y practique la unidad, la transparencia, equidad, independencia, reciprocidad, complementariedad, solidaridad, democracia participativa	Un Estado donde reine la moral, la ética, las buenas costumbres y relaciones humanas, como normas de honradez y el buen vivir.	Un Estado con plena igualdad y oportunidad de trabajo para todos y todas, sin holgazanes, sin ladrones [illegible] donde todos [illegible] aportar al desarrollo del país	El reconocimiento del campesino Chapaco como sujeto social colectivo

0083

CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

Acta sesión Comisión Visión de País

Viernes 4 de mayo de 2007

TARDE

Orden del Dia:

1.-	INFORME DE CUADRO DE RESUMEN DE LAS EXPOSICIONES SOBRE FORMACIÓN SOCIAL Y NACIONAL



- FLAVIANO PASCUAL: Expone su posición acerca de la Formación Social y Nacional.





-

Áreas de Trabajo	Conceptos	Comisiones	
Imaginario y Representaciones sociales	Marco Filosófico e Ideológico	Visión de País	Bolivia país unitario plurinacional popular
	Soberania		Soberania popular y pluralista
	Simbolos		Los simbolos plurinacionales son: la bandera roja, amarilla y verde, la whipala, el himno nacional, el escudo de armas, la escarapela, la flor de la kantuta y la flor de patujú.
	Idioma		Idioma oficial el quechua, aymara, guarani, castellano y otros
	Status Juridico		Bolivia es independiente, libre, soberana, plurinacional, pluriétnica, intercultural y plurilingüe.
	Forma de Gobierno		Adopta la forma democrática participativa, representativa, con revocatoria de Mandato
	Religión		Se reconoce el Estado laico, la libertad de cultos y el ejercicio de creencias y prácticas espirituales de las nacionalidades
	Fundamentos y fines		Complementariedad, reciprocidad, redistribución
	Principios		Unión, solidaridad, libertad, igualdad, pluralidad
	Valores		Los principios fundamentales son: el respeto a la vida, la dignidad, la identidad y la soberania, derechos humanos, igualdad y justicia
	Composición social		Ciudadania múltiple e integral. Nación que contiene a nacionalidades. Composición multinacional y multisocietal. Reconocimiento pleno de las 36 nacionalidades originarias y afrobolivianos
Nuevo Mapa Institucional	Modelo de Estado	Organización y Estructura del Estado	Bolivia es un Estado Unitario, Plurinacional, con descentralización administrativa
		1. Poder Legislativo	Asamblea Plurinacional unicameral.
		2. Poder Ejecutivo	Pluralismo organizativo con segunda vuelta
		3. Poder Judicial	Pluralismo juridico

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre Bolivia

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores

52

52 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 2 / LEGAJO 7 / FOJAS 0001-0197 / FOLIO 00083 – 00084 / GESTION 2006 - 2007.

CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

Áreas de Trabajo	Conceptos	Comisiones	
		4. Poder Social Plurinacional	Control Ciudadano de nacionalidades a los tres poderes del Estado
		Otros órganos del Estado	Defensa de la sociedad, Ministerio Público, Defensor del Pueblo Corte Nacional Electoral
	División Política Administrativa	Autonomías Departamentales, Provinciales.....etc.	Departamentos, Provincias, Sección de Provincia, Cantones, Distritos Regionales. En el marco del Estado plurinacional se cobijan las Autonomías Territoriales Regionales, Indígenas, Municipales y Departamental
Sujetos Sociales	Desarrollo Humano	Educación e Interculturalidad	La educación gratuita para todos los bolivianos como la mas alta función del Estado. Pedagogía descolonizadora, intercultural, intracultural y transcultural
		Desarrollo Social Integral	Armonía ecológica, biodiversidad, desarrollo humano, derecho a la salud, al trabajo, a la cultura, a la familia, la política y la organización.
Modelo Económico	Desarrollo Económico y Sostenible	Modelo Económico	Economía social comunitaria mixta para [illegible] redistribución justa para todos
		Hidrocarburos	Políticas estratégicas para los recursos [illegible] nacionalización e industrialización es propiedad del Estado
		Recursos Naturales Renovables, Tierra y territorio...	Recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente son los planes de vida integral, equilibrado y de Desarrollo Sostenible, el agua es un bien social y no puede ser privatizado ni concesionado, su uso con otros fines debe ser concensuada con las comunidades y organizaciones sociales del lugar.
			El dominio del Estado unitario plurinacional respetará la propiedad individual, privada colectiva según usos y costumbres de los bolivianos y compartido entre las naciones de los pueblos indígenas y originarios, fomentará la distribución igualitaria de tierras
		Coca	Patrimonio cultural y nacional. Inserción de prácticas y de políticas de su revalorización, comercialización e industrialización
		Desarrollo Integral Amazónico	Desarrollo amazónico sostenible y patrimonio nacional
Legitimidad e Institucionalidad	Soberanía y Seguridad Nacional	Fronteras Nacionales, relaciones internacionales...	Ocupación sistemática e integral de las fronteras, aplicando políticas fronterizas de integración, en el horizonte de la patria grande
		Seguridad y Defensa	Concepción de la defensa y seguridad en términos de una movilización general y permanente

Esperanza R. Huanca
CONSTITUYENTE

FIN DE LA SESIÓN.

CONSTITUYENTE CIR-17
La Paz - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 6 - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE CIR No. - 8
REFUNDAR BOLIVIA
Cel. 77110078
Chuquisaca - Bolivia

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. N° 31
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

Acta sesión Comisión Visión de País.

Martes 8 de mayo 2007

MAÑANA

1.- Exposiciones de ARTICULOS sobre Nación y Formación Social



RAÚL PRADA.

Expone su propuesta de articulados, en base a la propuesta del pacto de unidad.

PROPUESTA DEL PACTO DE UNIDAD-MAS

Modelo de Estado y estructura del nuevo Estado

Art. 1

I. Bolivia es un Estado unitario plurinacional comunitario, libre, soberano, independiente, democrático, social y que reconoce el pluralismo jurídico, político, cultural y lingüístico; descentralizado y con autonomías territoriales.

II. Garantiza la igual dignidad de las personas, las naciones, pueblos y culturas y fomenta el respeto mutuo y el diálogo intercultural.

III. Se funda en los principios de unidad, solidaridad, reciprocidad, complementariedad, equidad social en la participación, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, con equidad de género, para "vivir bien".

IV. Su población se compone de naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y población boliviana intercultural.

V. Reconoce la pre-existencia de las naciones y pueblos indígenas originarios, y garantiza su libre determinación que se expresa en la voluntad de conformar y ser parte del Estado Plurinacional Comunitario, y en el derecho a controlar sus instituciones, al auto gobierno, a desarrollar su derecho y justicia propia, su cultura, formas de vida y reproducción, al derecho a reconstituir sus territorios y al derecho a definir su desarrollo con identidad.

Art. 2

I. La soberanía reside en el conjunto de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos y población intercultural; es inalienable e imprescriptible, y de la cual emanan los órganos del poder público. La soberanía se ejerce de forma directa o por medio de sus representantes en los términos que esta constitución establece. Las funciones de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial no podrán concentrarse en un solo órgano.

II. El poder constituyente reside en las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y población intercultural, es inalienable imprescriptible y es indelegable a ningún otro poder público y se lo ejerce en forma directa en defensa de la unidad de los intereses del Estado Unitario Plurinacional Comunitario.

Art. 3

I. El Estado Plurinacional comunitario adopta para su Gobierno la forma democrática directa, participativa, representativa y comunitaria.

II. La organización política se basa en el principio de participación de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y población boliviana intercultural en la toma de decisiones, a través de sus mecanismos propios, y de los establecidos en esta Constitución; la responsabilidad individual y social del mandato; la revocabilidad y alternabilidad de cargos en todos los niveles del Estado.

III. La soberanía se ejerce mediante los siguientes mecanismos de democracia

Paulo Rojas Coronado VICE-PRESIDENTE COMISION VISION DE PAIS ASAMBLEA CONSTITUYENTE — Dea's Rojas Coronado CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60 Santa Cruz - Bolivia — Valentina Caraballo S. CONSTITUYENTE C-30 Cochabamba — ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

1 [53]

53 Nota Editor: El documento está mal foliado, la guía de exposición es el número de página consignado del 1 al 10 en el Acta.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 2 / LEGAJO 7 / FOJAS 0001-0013 / FOLIO 00086 - 00095/ GESTION 2006 - 2007.

a. De democracia directa: Asambleas y Cabildos Comunitarios, Consulta previa, Referéndum, Plebiscito, Iniciativa Legislativa Ciudadana y revocatoria de mandato.
b. De democracia representativa: mediante la elección de representantes por voto universal y directo.
c. De democracia comunitaria: mediante la elección, designación o nominación de representantes por normas propias, usos y costumbres para los diferentes niveles de gobierno.

Art. 4

El Estado Plurinacional, reconoce y garantiza la libertad de cultos y el ejercicio de las prácticas espirituales de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.

Art. 5
Son idiomas oficiales del Estado Unitario, Plurinacional Comunitario todos los idiomas de las naciones indígenas, originarias campesinos: Aymara, Araona, Zamuco (Ayoreo), Baure, Besiro, Canichana, Cavineño, Cayubaba, Chácobo, Chiman, Ese ejja, Guaraní, Guarasu'we (pauserna), Guarayu, Itonama, Leco, Machineri, Mojeño-trinitario, Mojeño-ignaciano, Moré, Mosetén, Movima, Pacawara, Quechua, Reyesano, Sirionó, Tacana, Tapieté, Toromona, Puquina (Uru-chipaya), Weenhayek, Yaminawa,
Yuki y Yuracaré; y el castellano. El Estado garantiza, protege y fomenta su desarrollo en cada una de las regiones donde se hablen estos.

Art. 6
Los símbolos del Estado Plurinacional son: la bandera roja, amarilla y verde, la whipala, el himno nacional, el escudo de armas, la escarapela, la flor de la kantuta y la flor de patujú.

Art. 7
La capital del Estado Plurinacional es la ciudad de Sucre, sede del Órgano Judicial. La sede de los Órganos Legislativo y Ejecutivo es la ciudad de La Paz.

Art. 8
El Estado asume en sus relaciones internacionales los principios de la integración y la solidaridad entre los pueblos, la complementariedad económica, el respeto al derecho internacional, no agresión, no intervención de un país en los asuntos internos de otro, la igualdad y el beneficio recíproco y la libre determinación de las naciones y pueblos indígenas, originarias campesinos; en la perspectiva de construir la Patria Latinoamericana.

Manfredo Bravo.

Realiza la fundamentación de su propuesta. Pone énfasis en el principio de la interculturalidad.

Propone un preámbulo. Lee artículos y fundamenta aspectos de soberanía, descentralización y autonomías:

Propuesta de Podemos.
Sobre la base de documentos y propuestas recibida por la Comisión de Agrupaciones y Partidos Políticos, así como de la ciudadanía en los Encuentros territoriales.

Exposición de motivos

1. Podemos como segunda fuerza mayoritaria de ésta Asamblea, planteó en su propuesta al país un texto de Constitución, que ha sido fuente de debates, tanto al interior como en distintos escenarios externos a la misma.
2. La propuesta de PODEMOS, junto a los insumos que se han recibido por distintas organizaciones de la sociedad civil y los distintos actores que participan en la Asamblea Constituyente, buscando un texto que refleje las aspiraciones de todos los bolivianos en el marco de un país unido e integrado.
3. En la construcción de una nueva identidad nacional, ***debemos hacer hincapié en que los propósitos y sentimientos de compartir un mismo espacio territorial y el deseo de superación de las condiciones de pobreza y marginalidad, deben unir a los bolivianos con más fijeza que sus analogías raciales.***

Pablo Rojas Coronado VICE-PRESIDENTE COMISION VISION DE PAIS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Pablo Rojas Coronado CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60 Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballo S. CONSTITUYENTE C-38 Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

Lic. Sabino Condori B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

4. En el Estado Boliviano, si bien está compuesto por 36 pueblos originarios. Reconocernos diferentes, respetar estas diferencias y promover el desarrollo de nuestra diversidad cultural debe ser la base sociológica que nos identifique como nación, como país y finalmente, como Estado. El principio de ***interculturalidad,*** es el eje integrador para la construcción de nuestro **Estado Nación boliviano,** cuya posibilidad de existencia se sostiene sobre la base del diálogo permanente entre esta diversidad.
5. Afirmamos que Bolivia es una **República** porque nos identificamos con un sistema de gobierno donde el fundamento del ejercicio de poder, se asienta en su ***limitación, su separación, el sometimiento a un orden constitucional y a mecanismos de fiscalización ciudadana.*** La ***República*** se constituye en un ***gobierno de opinión,*** siendo éste el modelo más óptimo para evitar cualquier intención de imponer un gobierno de fuerza en nuestro país.
6. La ***libertad es el valor supremo que permite al ciudadano hacer lo debe hacer, según las leyes de un Estado sin vulnerar su individualidad, la misma que el propio Estado debe garantizar.***
7. A partir de la libertad, proclamamos como valores supremos la igualdad, la justicia, el pluralismo, la inclusión, la transparencia, la dignidad humana, la protección de los grupos vulnerables y la equidad de género y generacional.
8. En el marco de la justicia social, consideramos importante destacar en ésta nueva constitución el rol de nuestros pueblos originarios en la conformación del Estado Boliviano.
9. Bajo estos principios, proponemos un Estado Descentralizado política y administrativamente en autonomías, tanto en los niveles departamental y municipal. Las autonomías deben entenderse como un mecanismo político administrativo que permite una mayor profundización de la democracia. El principio autonómico se construye sobre el principio de *subsidiaridad*, que implica el poder resolver los problemas más urgentes de la población desde niveles de gobierno que no necesariamente impliquen la intervención directa del gobierno nacional.
10. Un elemento fundamental del Estado es el territorio, entendido como el espacio geográfico y social donde se asienta el Estado con el fin de satisfacer sus necesidades e intereses. Implica la apropiación y/o posesión donde se construye el espacio social de una determinada población y el uso y control del área geográfica que pertenece al Estado. En tal sentido todo el espacio geográfico que comprende el territorio de Bolivia, está bajo su jurisdicción plena en derecho y uso de los recursos naturales del mismo en beneficio de la totalidad de su población.
11. El Estado boliviano, con el fin de administrar su territorio y ejercer Poder sobre el mismo ha dividido su territorio en nueve Departamentos: Santa Cruz, Beni, Pando, La Paz, Oruro, Potosí, Sucre, Cochabamba y Tarija. Cada Departamento se divide en provincias, municipios, cantones y comunidades indígenas, quienes se administrarán bajo la forma de descentralización administrativa y autonomías departamentales, municipales, en el espacio territorial asignado por el Estado mediante leyes de la República.
12. La SOBERANÍA es un medio, no un fin; es un mecanismo por el cual el Estado hace respetar territorial, política y administrativamente su territorio nacional. Pero por otra parte, la Soberanía no debe entenderse estrictamente como soberanía únicamente sobre el suelo, sino sobre los recursos naturales (flora, fauna, hídricos, hidrocarburíferos, minerales, etc.), y sobre otros aspectos trascendentales de la vida de la sociedad en su conjunto como la Economía, la Educación, la Salud, la Seguridad Social, la Alimentación y otros.
13. La religión es un aspecto socio-psicológico fundamental en el ser humano. En Bolivia, tradicionalmente en nuestra constitución la Iglesia Católica ha mantenido una relación especial con el pueblo boliviano. Tal es así que un 92% de la población se autoidentifica con la iglesia Católica. Sin embargo, en cuanto a la fe de su población se debe respetar el principio de la libertad de ejercicio y profesión de cualquier tipo de culto, en el marco de su propia interculturalidad.
14. Desde nuestra concepción de Estado, Bolivia debe considerarse como un país plurilingüe, que promueve el uso de las lenguas nativas como patrimonio cultural de la nación y que utiliza la lengua castellana como idioma de vínculo intercultural entre su población.

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Rafael Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-66
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Oruro - Bolivia

3

K. Fabiola Chambi B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

Por los fundamentos expuestos PODEMOS en el marco de construcción del nuevo Pacto Social, propone para el debate nacional de la parte dogmática de la nueva Constitución Política del Estado, el siguiente texto:

PREAMBULO

Nosotros los representantes del pueblo boliviano, democrática y especialmente elegidos para conformar la Asamblea Constituyente, con el objeto de consolidar la unidad de los bolivianos asegurando el ejercicio de los derechos individuales y sociales, sobre la base de la participación real de su diversidad de pueblos originarios y culturas; en busca de asegurar los beneficios de la libertad, la seguridad, el bienestar, el desarrollo, la igualdad, lograr el imperio de la razón y de la justicia como valores supremos de una sociedad fraterna, pluralista y sin prejuicios; fundada en la solidaridad de todos los hombres y mujeres que viven y trabajan en nuestro territorio, ordenamos, decretamos y establecemos la siguiente CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO BOLIVIANO.

TÍTULO PRELIMINAR
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO, FORMA DE GOBIERNO, PRINCIPIOS Y VALORES

I. Bolivia, libre, independiente, soberana, constituida en república es única e indivisible; tiene una composición social multiétnica y e intercultural. Adopta para su gobierno la forma democrática, participativa y representativa fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos y bolivianas.

II. Es un estado social, democrático y constitucional de derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la igualdad, la justicia, el pluralismo, la inclusión, la tolerancia, la transparencia, la dignidad humana, la protección de los grupos vulnerables y la equidad de género y generacional.

III. El estado boliviano, en el marco de la unidad nacional, se administra bajo un régimen de descentralización política administrativa y de autonomías en los niveles departamental y municipal.

Artículo 2º.- TERRITORIO:

I. El territorio de la República es inalienable, preservar su integridad es deber de todos los bolivianos. Son de dominio originario del Estado, el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo.

II. Está organizado, para fines políticos y administrativos, en nueve departamentos: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaza, Oruro, Tarija, Beni y Pando. Siendo su capital la ciudad de Sucre.

Artículo 3.- SOBERANÍA:

I. La Soberanía reside en el pueblo, es inalienable e imprescriptible; se ejercita directamente por los ciudadanos a través de las instituciones de la democracia participativa reconocidas por esta Constitución y en forma delegada por los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos órganos es la base del gobierno. Sus funciones no pueden ser reunidas en uno solo órgano.

II. El pueblo delibera y gobierna mediante la iniciativa legislativa ciudadana, el referéndum y la revocatoria de mandato establecido por esta constitución y normado por ley, y por medio de sus representantes.

III. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo comete delito de sedición.

Artículo 4.- RELIGIÓN:

El Estado reconoce toda práctica religiosa en su territorio nacional siempre que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público.

Artículo 5.- IDIOMAS:

I. Se reconoce y promueve el uso de las lenguas nativas como patrimonio cultural de todos los bolivianos, en aquellos lugares donde fueren mayoritarios.

II. El castellano es el idioma de integración intercultural, siendo un deber del Estado difundirlo y un derecho de todos los bolivianos utilizarlo.

Artículo 6.- SÍMBOLOS:

I. La bandera boliviana, el escudo de armas y el himno nacional son los símbolos de del Estado boliviano. Su forma, detalles y uso serán normados mediante ley.

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dora Rosas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Cusicallo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS

H. Sabino Condori B. CONSTITUYENTE C-42 "A.S." Depto. Potosí Bolivia

00090

II. Los Departamentos, las Provincias, los Municipios y los pueblos indígenas y originarios tienen el derecho de usar sus propios símbolos, reconociendo la supremacía de los símbolos nacionales como parte fundamental de la identidad de las bolivianas y bolivianos.

Jorge Lazarte.

Fundamenta su exposición en base a ocho puntos. Propone un preámbulo que expresa valores y fines comunes y luego textos constitucionales:

Exposición de motivos.

Esperanza R. Huanca CONSTITUYENTE

1.- El texto es la plasmación en forma de artículos constitucionales de una visión de país expuesta durante la campaña electoral, en distintas publicaciones, en la Plenaria y en la misma Comisión.

2.- De todos modos tomamos en cuenta otras propuestas y sugerencias que son congruentes con los ejes de nuestra propuesta.

3.- Se han tomado también en cuenta otros textos constitucionales comparativos así como la actual Constitución Política del país en la medida en que nos parecen valiosas orientaciones para responder a los grandes problemas del país.

4.- En la estructura del texto partimos de una cierta visión concentrada de país, de donde deducimos una cierta forma de Estado que sea congruente con el país que queremos. Esta visión esta expresada en el Preámbulo. Los dos ejes de nuestra visión son la modernidad y la democracia, juntamente con los valores que los fundamentan.

5.- Una consecuencia es el rol activo, pero no absorbente, del Estado en la construcción del país, en los marcos de un Estado moderno y democrático. El Estado no reemplaza a la sociedad civil sino que estimula su acción y autonomía.

6.- Una relevancia particular tiene el reconocimiento de la diversidad del país y el reconocimiento constitucional, como principio fundamental, de los pueblos originarios e indígenas y las obligaciones del Estado para enfrentar las desigualdades históricas de los sectores postergados.

7.- Se hace un especial énfasis en el carácter unitario del Estado, en cuyos marcos debe viabilizarse las autonomías territoriales, principalmente departamentales. De este carácter y de su condición moderna y democrático derivan todos los demás artículos.

8.- Acompañamos esta propuesta de texto constitucional que corresponde al ámbito de la Comisión, con nuestra exposición sobre Visión en la Plenaria de la Asamblea Constituyente y un artículo reciente y crítico sobre la propuesta de "Estado Plurinacional", que estimamos es el tema central del debate en la Constituyente.

TÍTULO PRELIMINAR

Valores y fines comunes.

Mario Orellana Mamani CONSTITUYENTE NACIONAL La Paz Cir. 5 - Bolivia

Preámbulo.

Nosotros, el pueblo boliviano, mediante nuestros representantes en la Asamblea Constituyente, declaramos nuestra convicción de construir una sociedad sobre la base de valores y principios comunes, cuya realización en el tiempo haga posible que cada boliviano encuentre las mejores condiciones y los medios apropiados para realizar el proyecto de vida que considere valioso para sí mismo y para los demás.

Esos valores y principios, que fundan el valor y reconocimiento de la dignidad humana, son los de libertad, igualdad, justicia, equidad y solidaridad; derechos, deberes y garantías fundamentales, individuales y colectivos. En ello, recogemos lo mejor de nuestras tradiciones,

5

Pablo Rojas Coronado VICE-PRESIDENTE COMISION VISION DE PAIS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Pablo Rojas Coronado CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60 Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballero S. CONSTITUYENTE C-30 Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS

C. Wilson Condori B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

las lecciones aprendidas de la historia y los avances de la humanidad en la conquista y realización de los Derechos Humanos y Ciudadanos.

Reconocemos que la diversidad cultural es una fuente irremplazable de nuestra identidad común de bolivianos y debe ser preservada como patrimonio nacional. Igualmente reconocemos el aporte de las tradiciones religiosas originarias, del cristianismo y del catolicismo en la conformación de la identidad histórica del país.

Afirmamos la necesidad de tener una Bolivia cohesionada , reparando las grandes injusticias del pasado y del presente, particularmente con los pueblos indígenas; con equidad de género y generacional, para proyectarnos sobre una nueva base social hacia un futuro distinto, en un país abierto y tolerante, uno y múltiple, moderno y democrático y pluralista, con aptitud para enfrentar los retos del mundo actual. Queremos una Bolivia fuerte y respetada.

Proclamamos que el fortalecimiento de la paz, el respeto mutuo y el beneficio recíproco entre las naciones, deben orientar nuestro relacionamiento con el mundo exterior.

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

Declaramos que la integración regional de la América Latina es una de nuestras prioridades mayores y una necesidad histórica. Nuestro retorno soberano a las costas del Pacífico es parte esencial del proceso de integración.

Por tanto, inspirados en esos valores y principios y fortalecidos en nuestra esperanza de tener el país que queremos con el esfuerzo mancomunado de todas y todos, aprobamos esta nueva Constitución Política del Estado para que se tenga como el texto de un pacto constitutivo entre bolivianas y bolivianos , y que se cumpla por las generaciones actuales y futuras para el bien de los que vivimos en la patria boliviana, nuestra comunidad de pertenencia.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

Marco Machicado
CONSTITUYENTE C-17
La Paz - Bolivia

Artículo 1º.- NATURALEZA Y FINES DEL ESTADO.

I.- Bolivia, es una república libre, independiente, soberana, única e indivisible; diversa, multiétnica, plurilingüe e intercultural. Está conformada por los bolivianos y bolivianas que comparten una historia, símbolos, valores, fines y destino comunes.

II.-La persona humana y su desarrollo es el centro de la acción del Estado. Por ello, el Estado boliviano asume como propios los valores enunciados en el Preámbulo y los promueve como principios y fines de su acción. La realización de estos valores es a la vez la condición fundamental de la cohesión nacional.

III.- Es obligación permanente del Estado contribuir al bienestar compartido al mismo tiempo que alentar la capacidad de acción autónoma de la sociedad nacional.

IV.- El Estado boliviano es Constitucional y de Derecho porque está sometido a las leyes que fijan el marco del ejercicio de su poder; es democrático porque se organiza y funciona de acuerdo a principios democráticos y electivos de representación y participación ciudadanas ; y es social porque promueve la integración de todos en un país para todos. La educación y el trabajo y la salud son derechos básicos para alcanzar los fines individuales y colectivos.

V. Es un Estado unitario con autonomías porque reconoce formas de descentralización política en los niveles subnacionales, departamental y municipal.

VI.-El Estado reconoce las formas de organización social y de autoridad de los pueblos originarios e indígenas.

VII.- El gobierno de la república está organizado y ejercido por los tres poderes fundamentales del Estado, Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Estos poderes son independientes y coordinados entre sí y sus miembros componentes están obligados, conforme a ley, a dar cuentas de sus actos.

VIII.- El Estado reconoce la primacía de los derechos y deberes de las personas, libres e iguales en dignidad y promueve y garantiza su ejercicio. Igualmente reconoce y protege los derechos colectivos.

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Paulo Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-38
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz C/8 - Bolivia

Articulo 2.- LA SOBERANIA POPULAR.

I.- La Soberanía Nacional reside en el pueblo, es inalienable e imprescriptible. El pueblo la ejerce directamente mediante la iniciativa legislativa ciudadana, el referéndum y la revocatoria de mandato, normados por ley; o indirectamente a través de sus representantes elegidos conforme a ley. El Estado promueve formas de participación social y política, particularmente de los grupos sociales tradicionalmente postergados.
II.-Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo es ilegítima y contraria a la Constitución y las leyes de la República, y comete delito de sedición.

Articulo 3. - SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN.

I.- La Constitución Política es la ley superior del Estado boliviano y a ella debe someterse toda la estructura jurídica del país. Es un derecho ciudadano invocarla y un deber ineludible cumplirla. Toda autoridad pública está sometida a su imperio.
II.-Los tratados internacionales suscritos debidamente por el país, desde el momento de su publicació formarán parte del ordenamiento jurídico nacional.
III.- No se reconoce como legal ni legítima ninguna acción de fuerza contra los principios fundamentales de esta Constitución.

Artículo 4.- TERRITORIO.

I.-El territorio de la República es inalienable e inviolable y comprende el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente. Preservar su integridad es deber de todos los bolivianos. El Estado protege el medio ambiente y los recursos naturales del país.
II.- Son dominio originario del Estado el suelo y subsuelo, con todos sus recursos naturales.
III.- Para fines políticos y administrativos, está organizado en nueve departamentos: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca, Oruro, Tarija, Beni y Pando.

Articulo 5.- RELIGIÓN.

I.-El Estado reconoce la pluralidad religiosa y la libertad de cultos. Respeta la enseñanza religiosa que sea compatible con las creencias de las y los bolivianos.
II.- Las relaciones con el Estado del Vaticano se rigen por los concordatos.

Artículo 6.- IDIOMA.

I.-El castellano es el idioma oficial nacional.
II.-Se reconoce como idiomas nacionales al aymará, el quechua y el guaraní. Allí donde fueren mayoritarios estos idiomas, los gobiernos departamentales, dentro de su jurisdicción, podrán declararlos oficiales, junto al castellano.
II.-La administración pública tendrá la obligación de atender a los ciudadanos en el idioma nacional de preferencia de estos últimos.

Articulo 7.- SÍMBOLOS.

I. La bandera boliviana consta de tres franjas horizontales con los colores rojo, amarillo y verde. El escudo de armas y el himno nacional son igualmente los símbolos de del Estado boliviano. Su forma, detalles y uso son normados mediante ley.
II. Los Departamentos, las Provincias, los Municipios y los pueblos indígenas y originarios tienen el derecho de usar sus propios símbolos, reconociendo la supremacía de los símbolos nacionales como parte fundamental de la identidad de las bolivianas y bolivianos.

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Pablo Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia



7

Sabino Condori B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Dpto. Potosí - Bolivia

JULIO CESAR CANELAS.

Propone sus artículos de texto constitucional y fundamenta su propuesta.

PROPUESTA DE ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES

Artículo 1.- La Constitución se funda bajo el respeto profundo del ser humano y la naturaleza.

1) Bolivia, libre, independiente, soberana, constituida en República unitaria e indivisible, intercultural y multiétnica Adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa fundada en la unidad, la unión y la solidaridad de todos los bolivianos y bolivianas sin distinción de ninguna naturaleza

2) Bolivia es un Estado Social y Democrático Constitucional de Derecho, que [...] como valores la libertad, la justicia, igualdad, la inclusión, el pluralismo y la [...] equidad de géneros y transparencia en su accionar sin discriminación alguna.

3) El Estado de Bolivia, en el marco de la unidad garantiza y reconoce el derecho a las autonomías seccionales, provinciales, departamentales que lo integran como país multiétnico y pluricultural.

Esperanza R. Huanca A.
CONSTITUYENTE

Sabino Condori Balenzuela.

1 Bolivia es un estado, libre, independiente, constituida en república unitaria plurinacional, intercivilizatorio, intercultural, inter comunitario, descentralizado, económicamente, políticamente y administrativamente, unida por la complementariedad histórica social

2 Es un estado social, democrático y constitucional de derecho, fundado bajo los principios de los derechos humanos, reconoce y ejercita constitucionalmente tratados, convenios y pactos internacionales, siempre y cuando no contravengan a los principios jurídicos de esta constitución para la convivencia entre los estados signatarios.

3 Los símbolos que representan al estado unitario, plurinacional, intercivilizatorio son la bandera tricolor, el escudo nacional, la escarapela, la cantuta, el patajú, la whipala de 49 colores y los emblemas de las naciones originarias pueblos indígenas y regiones y centros urbanos.

4 El estado reconoce y garantiza la libertas de culto en todo el territorio nacional a las buenas costumbres del plurinacional

Constituyente 42 Alianza Social

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mario Orellana.

PREAMBULO

La Republica de Bolivia, país territorialmente indivisible, pluricultural, multiétnico, plurinacional y multisocietal se funda por segunda vez, del encuentro de sus hombres y mujeres, bolivianos y bolivianas, de las naciones pueblos indígenas originarias, reafirmando nuestro amor pertenencia a la patria, compromiso con la democracia y respeto al estado de derecho plasmada en esta constitución y las leyes que derivan de ella.

Revalorizamos ante el mundo, nuestra identidad como bolivianos, bolivianas y como Estado, para devolverles a nuestros pueblos, los contenidos más profundos de Unidad, armonía, identidad, solidaridad, reciprocidad y complementariedad, justicia y dignidad a través del trabajo y de la democracia, poniendo nuestra nación a la altura de los ideales de nuestros héroes y mártires que murieron por ella.

Bolivia constituye el nuevo Estado plurinacional, social comunitario e intercultural sobre la riqueza de su diversidad, reconocimiento de la igualdad política entre los bolivianos y bolivianas, las naciones originarias, pueblos indígenas, y como la voluntad de rediseño y renovación de la institucionalidad histórica del estado y de las nuevas formas de relacionamiento entre la

Pablo Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS

H. Sabino Mendoza B.
CONSTITUYENTE C-42"A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

sociedad y el estado, con el despliegue de las potencialidades de soberanía, autodeterminación y autogestión de nuestros pueblos, capases de construir una patria justa y digna.

Para ello y por ello la Asamblea Constituyente Originaria declara y aprueba la siguiente Constitución Política del Estado Plurinacional

BASES DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL

1. El pueblo soberano de Bolivia constituye un Estado Unitario Plurinacional, Comunitario, Social y Democrático de Derecho, independiente, libre e intercultural, que adopta para su gobierno la forma democrática comunitaria y participativa, descentralizada y con autonomías territoriales.

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE

1. El Estado boliviano se funda en los principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad interna, armonía, igualdad, libertad, paz, justicia, y distribución y redistribución del producto social en forma equitativa.

2. Es función del Estado construir una sociedad justa y cimentar la descolonización y la creación de una identidad propia intracultural e intercultural. El Estado asume y promueve como principios éticos-morales de la sociedad plural: ama sua, ama llulla, ama qhella (no seas ladrón, mentiroso ni ocioso), Sumaj Kamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), Teko Kavi (vida buena), Ivi Maraei (Sociedad soñada) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

3. La soberanía reside en el pueblo boliviano; es inalienable, indivisible, imprescriptible e indelegable. Todo poder público se legitima por el ejercicio de la soberanía.

4. La democracia se ejerce de forma directa y a través de sus representantes. Son mecanismos de democracia directa las asambleas comunitarias, los cabildos, el referendo, la iniciativa legislativa, la iniciativa abrogatoria y la revocatoria de mandato.

5. La Constitución garantiza los principios de primacía constitucional, jerarquía normativa, legalidad, eficacia y control social del poder público.

Félix Cárdenas.

Concertación Nacional

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia





Rogelio Aguilar Flores

Patria Insurgente-Concertación Nacional

Preámbulo

Nosotros, los hijos reverentes de la Sagrada Madre Tierra, reunidos como representantes en la Magna Asamblea Constituyente, Originaria y Plenipotenciaria, en cumplimiento del mandato soberano de nuestro pueblo, exponemos los siguientes principios que nos animaron en la gesta de nuestra Constitución Política del Estado, en la refundación de nuestra excelsa Patria, Bolivia.

9

Pedro Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

En tiempos inconmensurables se erigieron las montañas, se hicieron presentes los valles, se desplazaron los ríos como los Amarus imponentes, cubrióse todo de verdores fulgurantes y flores multicolores mil. Los seres vivientes poblamos la Sagrada Madre Tierra con rostros infinitos y, los humanos comprendimos, desde entonces, la pluralidad vigente de todas las cosas y, también, nuestra propia pluralidad como seres, personas y culturas. Sí, así nos conformamos en razas diferentes, sin embargo, jamás entendimos ni concebimos el racismo como sistema, porque éramos iguales/diferentes, hasta que en los aciagos tiempos de 1532 lo conocimos y lo sufrimos en su verdadera dimensión. Llegó el racismo con sus lacras de dominación, opresión y esclavismo. Sin embargo, nosotros, en nuestra pluralidad, siempre hemos seguido comulgando con los mandatos plurales/iguales de nuestro sagrado cosmos, naturaleza, que son nuestros ejemplos y espejo infinito.

Entendimos que la reciprocidad es Ley en el universo, donde nada ni nadie actúa independiente frente al otro. Nos necesitamos. Y comprendimos que se debe retribuir siempre en suma o fuerza igual a lo recibido y, así, hicimos Ley la igualdad entre diferentes, la armonía y, por tanto, la Paz.

En tierras lejanas a nuestro entorno se generó la acumulación de bienes en un solo sentido, creando la desigualdad, la desarmonía, el despojo, y nos cayó encima como una lacra lacerante, que la seguimos aún soportando hoy, con la esperanza que ésta nuestra Nueva Ley Madre nos limpie de este entuerto.

La reciprocidad es madre de nuestra interculturalidad, ya no sólo hoy entre originarios, sino, también, entre todos los hermanos bolivianos. Estamos en pos de destrucción de sistemas individualistas y dominantes, y creemos que esto es tarea de todos para la construcción de la paz y la igualdad.

"La Unidad es la Pareja, no el Individuo" nos dice otro de los principios de nuestra sabiduría ancestral y, nos indica, inquebrantable, la Ley de la "Complementariedad de los Opuestos", sabia norma. Todos los seres y objetos del universo están entendidos como sexos opuestos complementarios Sol/Luna, Montaña/Valle, piedra"macho"/piedra"hembra", Hombre/Mujer, todos iguales complementarios, por ello, en nuestras sociedades no caben sistemas como matriarcado, patriarcado, machismos ni feminismos. Es esto, también, un principio ancestral que nos ha ayudado a normar los desequilibrios que han sido generados por las formas de vida del sistema occidental dentro de nuestras familias, sociedades y culturas que están hoy enfermos y desequilibrados por la desigualdad, la discriminación o la explotación.

La presente Ley Madre es la expresión genuina del PACHAKUTI, el terminar y recomenzar de los tiempos y aconteceres, aquí se inicia la Nueva Patria, sin exclusión de razas ni culturas, sin hegemonismos discriminantes, con todos los rostros de nuestra querida Bolivia, en un abrazo fraterno del oriente y occidente, es la Libertad de todos que hoy amanece.

PROPUESTA DE ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES ACERCA DE LA NACIÓN Y LA FORMACIÓN SOCIAL

Artículo N° 1.

Bolivia se constituye en una República Multinacional (unitaria, social, comunitaria).

Artículo N° 2.

El Estado se sustenta en la descolonización y la libre determinación, como modelo político de emancipación nacional, de hermandad y construcción de una sociedad de iguales.

Sabina Condori B. CONSTITUYENTE C-42 "A.S." Depto. Potosí - Bolivia

Esperanza R. Huanca CONSTITUYENTE

Rogelio Aguilar Flores

Mario Orellana Mamani CONSTITUYENTE NACIONAL La Paz

Mario Orellana Mamani CONSTITUYENTE NACIONAL La Paz CIR

Paulo Rojas Coronado VICE-PRESIDENTE COMISION VISION DE PAIS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

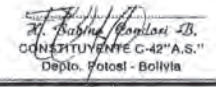
Pablo Rojas Coronado CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60 Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caraballo S. CONSTITUYENTE C-30 Cochabamba - Bolivia

Pascual López CONSTITUYENTE TERRITORIAL CIR. N° 31 Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

10




ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

Acta sesión Comisión Visión de País.

Martes 8 de mayo 2007

TARDE:

1.- Exposiciones de ARTICULOS sobre Nación y Formación Social

FELIX CARDENAS: Una vez expuestos los documentos se tendría que debatir y considerar en formar una Comisión de Consenso.

JORGE LAZARTE: Que se reúnan por separado y se elabore dos textos, uno por mayoría y otro por minoría.

JOSE JARAMILLO: Hace una crítica acerca de la forma como se quiere definir la redacción de las propuestas, ya que muchos han repetido viejas propuestas.

PAULO ROJAS: De las tres propuestas se podría resumir en tres.

FELIX CARDENAS: Los que plantean cosas diferentes pero plantean lo mismo. Cuestiona el documento de plurinacional porque han incorporado muchos términos en una especie de chachara. Tampoco está de acuerdo con la re elección porque eso va en contra de la democracia comunitaria. Por eso nosotros hablamos del tema de la identidad como una cosa fundamental. Tenemos que saber quienes somos. Nuestra propuesta no es la misma que del MAS, mucho menos en los otros documentos. Hay una discriminación de hecho y de derecho, no puedes hacer tu propia religión, eso es discriminación de hecho y de derecho.

Nos dan el beneficio de la tolerancia ¿quién tolera a quién?

Nosotros planteamos la capacidad de que la comunidad sea más que el Estado. Ellos plantean más Estado. Por esencia el estado mutila derechos colectivos en nombre del pacto. No estoy de acuerdo con los que estamos por el Estado Plurinacional.

PAULO ROJAS: No he faltado el respeto a nadie. Todos tenemos la misma jerarquía. Tenemos derecho a opinar. Respetémonos. Nadie ha gritado, nadie se ha parado. Tengo un mandato.

MAFREDO BRAVO: Entiendo la posición de Félix, no la comparto, es una posición anarquista. Debemos concretar conceptos. Los textos no hablan de democracia comunitaria, sino de representativa y participativa. No estamos en contra de la elección de las autoridades de las comunidades. Hemos venido a construir un marco jurídico para los que viven y no viven en comunidad.

Yo quisiera saber si estamos en este momento en la capacidad de definir límites de comunidades y pueblos originarios. Por eso se habla de la delimitación del Estado.

Hay 36 formas de justicia comunitaria en base a sus usos y costumbres y es difícil legislar eso.

Paulo Rojas Coronado VICE-PRESIDENTE COMISION VISION DE PAIS ASAMBLEA CONSTITUYENTE — Dulfo Rojas Coronado CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-50 Santa Cruz - Bolivia — CONSTITUYENTE CIR-17 La Paz - Bolivia — Valentina Caballo S. CONSTITUYENTE C-38 Cochabamba - Bolivia — ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

1

54

---
54 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 2 / LEGAJO 7 / FOJAS 0001-0197 / FOLIO 00096 - 00098 / GESTION 2006 - 2007.

H. Sabino Mendoza B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

El preámbulo de Félix es el de un originario, no es el de todo el pueblo boliviano. No me siento hijo de la sagrada Pachamama, yo me siento hijo de Dios. Habría que ver la forma de no entrar a las especificidades de la identidad y buscar conceptos que nos unan y no que nos dividan.

Tenemos que tener un orden jurídico en base al pacto social, sobre la base de acuerdos mínimos y definir las reglas de juego de este país.

Hay un principio básico de unidad que es la interculturalidad. Para poder trabajar y llegar acuerdos tenemos que dejar de lado los prejuicios.

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE

MARIO ORELLANA: Que nos digan cuáles son sus temores sobre lo plurinacional para que podamos ir aclarándoselos. Están viendo fantasmas que no existen.

El mestizo parece predestinado para gobernar, que tienen la razón y están predestinados a depredar la naturaleza. ¿Cómo se puede hablar de pacto si no reconocen a las naciones y pueblos indígenas? Tendríamos que hacer una gira para que vean a sujetos de carne y hueso. Al plantear lo plurinacional planteamos la igualdad y la participación de todos.

El c. Cárdenas tiene que aclarar también lo que significa el concepto de multinacional.

JULIO CESAR CANELAS: Se ratifica la diferencia de mentalidades que tenemos. Debemos profundizar estos conceptos y ver a donde estamos yendo. Hay susceptibilidad. Profundicemos lo que es el Estado Social de Derecho y el Estado Plurinacional.

No está claro, las derechas se convierten en izquierdas y a la inversa.

VALENTINA CARABALLO: habla en quechua, dice quiere un cambio profundo, que representa a muchas personas, con un mandato de defender el Estado Plurinacional, debe haber un consenso y no pelear entre bolivianos. Se debe tomar en cuenta todas las propuestas de los foros territoriales.

JORGE LAZARTE: explica lo que entiende por plurinacional, no improvisa, ha escrito más de diez páginas sobre el tema, en un debate con Alvaro García Linera, es mi respaldo doctrinal.

Tenemos obligación de encontrar algo en común. Ese algo tenemos que construir, establecer reglas mínimas.

FLAVIANO PASCUAL: he propuesto un Estado unitario, con derechos iguales, en una sola república.

MANFREDO BRAVO: la república implica la ausencia de dinastías, las funciones de gobierno provienen del voto (directo o indirecto) si hablamos por elegir por usos y costumbre ya no hablamos de república. Las atribuciones con limitadas.

Cuando hablamos de gobiernos que tienden al autoritarismo son transpersonalistas a nombre de la raza, las comunidades. Concluye en la concentración del poder en una mano o en un grupo. ¿Hablamos de república o de un gobierno de corte totalitario?

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Pablo Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-36
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

2

M. Sabina Condori D.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

0098

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

MARIO ORELLANA: Podemos y Lazarte plantean: en base a 7 bases del actual sistema constitucional. En cuanto al status jurídico la actual plantea un Estado "libre, independiente y soberano".

Con respecto a la forma de Estado: unitario centralizado. Ellos plantean unitario y con autonomías. El Estado Plurinacional ha de garantizar las autonomías.

Forma de gobierno: democrático, participativo, representativo.

El carácter de la estructura social: multiétnico y pluricultural, ratifican lo multiétnico y cambian lo multicultural por intercultural.

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

En las bases de la organización social: unión y solidaridad de todos los bolivianos, aumentan de bolivianas.

Configuración del estado: social y democrático de derecho, aumentan lo constitucional.

Valores supremos: liberta, igualdad y justica y aumentan pluralismo, tolerancia, equidad de género y generacional.

Estamos de acuerdo en ampliar los valores.

El planteamiento de lo pluri va más allá de lo multiétnico y multicultural.

A lo referido al status jurídico Lazarte plantea lo mismo que Podemos, estado unitario con autonomías y descentralización. En la forma de gobierno igual, el carácter de la estructura social: diversa, plurilingüe e intercultural. El Estado reconoce las formas de organización social, ¿acaso no se refiere a un Estado plurinacional?

¿Cuánto es la magnitud de cambio que proponen?

FELIX CARDENAS: Discutir en la mañana y en la tarde definir el mecanismo de definición. Cuarto intermedio.

FIN DE LA SESIÓN.

Mario Machicado
CONSTITUYENTE CIR-17
La Paz - Bolivia

Rolito Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Fabiana Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. N° 31
Cochabamba - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE CIR No. - 6
REFUNDAR BOLIVIA
Cel. 77110078
Chuquisaca - Bolivia

Pedro Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

3

0099

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta sesión Comisión Visión de País

MIERCOLES 09 de mayo 2007

Continúa la discusión sobre los artículos propuestos.

MAÑANA

JORGE LAZARTE: de que hablamos cuando decimos cambio y pueblo.

Cambio es el paso de una cosa a la otra. Cuando se pasa de la salud a la enfermedad es un cambio, del invierno al verano. También cuando se cambia de un Estado a otro.

Actualmente el dilema es qué cambiamos y tenemos distintas ideas de cambio.

Si hay reglas y hay hombres, ¿Quiénes fallan?

Hay muchas maneras de entender al cambio. En general las sociedades humanas cambian de manera gradual, no por saltos, por revoluciones.

Revolución es un cambio circular, volver atrás. Después adquirió un carácter lineal.

Defendemos la idea de la pluralidad pero no tiene sentido sin la idea de la libertad, de unos con respecto de otros.

La democracia implica que hay ciertas reglas, no hay libertad absoluta de nadie. Estos son núcleos del fondo de la democracia. No puede haber democracia allí donde no hay libertad.

La idea de democracia comunal no funciona en escalas grandes.

La democracia en grande es la democracia representativa. En mi propuesta está lo participativo, pero lo participativo no puede reemplazar lo representativo.

El cambio sociológico más importante de los últimos tiempos es el gobierno de Evo Morales, pero hay maneras distintas de hacer los cambios.

¿Quiénes son el pueblo? Somos todos. Nadie puede abrogarse la representación del pueblo.

FLAVIANO PASCUAL: Debe cambiarse la actual Constitución, el cambio va a dependeré del cambio del modelo de Estado. ¿De qué tipo de cambio estamos hablando?

Ahora nosotros queremos la democracia comunitaria, las nacionalidades deben tener la posibilidad de elegir sus propias autoridades.

Las costumbres nunca deben de perderse, la antigua Constitución ha dicho que debe hablarse el castellano y la religión católica.

Ellos plantean un Estado Social y Democrático de Derecho aceptaran las organizaciones. ¿En qué sentido se reconocerá a las naciones originarias?

Paulo Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-38
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS

55

55 Nota Editor: El documento presenta error de origen y existe el folio 104-A que es correlativo a la documentación, en el Acta.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 2 / LEGAJO 7 / FOJAS 0001-0007 / FOLIO 0099-0104 / GESTION 2006 - 2007.

Z. Sabina Cuéllar B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Dpto. Potosí - Bolivia

010

MANFREDO BRAVO: *Estoy de acuerdo en muchas cosas con Flaviano menos en lo plurinacional. Este tema de la nacionalidad se lo han inventado las ONG's.*

El Convenio 169 establece en su título en "países independientes". La utilización de "pueblo" no debe entenderse como la interpretación que le da el Derecho Internacional. No necesitamos concebir a los pueblos originarios como nación para considerarlos como parte activa de la nación, sino reconocer la ciudadanía.

Si hablamos de plurinacional es hablar de Confederación y no de Estado unitario.

¿Qué nos exige este Convenio y los pueblos originarios? Derechos plenos, en igualdad de condiciones, derechos de equidad. Eso debemos poner en la Constitución.

Aunque pongan el termino plurinacional, los problemas de pobreza no se van a superar.

Un tercio o un poco más del parlamento que modificó la anterior Constitución eran ya pueblos indígenas. Si no, hagamos una sola constitución. Es imposible legislar sobre la base de 36 naciones. Es imposible.

La Constitución es para todos los bolivianos, partamos de ese principio, no es sólo para naciones indígenas.

GAMAL SERHAN: Fines del Estado versus fines de la Nación. ¿Cómo hacemos para resolverlos?

Plantea que hay pueblos con escasa población y que no puede fundar una nación sobre esa base.

Tenemos que garantizar el derecho a la ciudadanía plena por parte de los pueblos indígenas.

El eje central de discusión no es si caracterizamos al Estado como plurinacional, sino a los pedidos del pueblo boliviano (9 millones)

Lo ideal es que la Constitución no se apruebe por 2/3. Ese es el meollo del asunto.

Tenemos que desmenuzar las consignas que vienen impuestas.

Renovar el pacto social. La actual Constitución estable el dominio originario sobre los recursos naturales. ¿Por qué el actual gobierno no nacionaliza y sólo valida los contratos del gonismo?

El tema de fondo es la renovación del pacto económico, político y social.

El tema es que si hay regiones no incorporadas habrá el peligro de que no acepten la nueva Constitución.

ESPERANZA HUANCA: Saluda en quechua.

La ley (constitución) no ha servido a los pueblos originarios. Por ello los pueblos originarios han estado condenados a la pobreza.

Paulo Rojas Coronado
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dúlio Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL
Santa Cruz - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 / Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS
Sucre - Bolivia

2

No podemos engañar, no podemos tapar el sol con un solo dedo. La actual Constitución Política del Estado no sirve. No nos vamos a cansar de decir que no hemos participado en su redacción, nuestros padres. En cada uno de nosotros está la historia.



Queremos redactar una nueva Constitución acorde a nosotros, la copia no sirve y eso nos ha llevado al caos.

No vamos a permitir que los partidos políticos nos manejen. Nosotros somos los protagonistas, somos los dueños legítimos de estas tierras.

Hemos pedido que vayan 16 por tierras bajas y altas como representantes a la Asamblea Constituyente. Estamos cansados de tanta mentira de tanta hipocresía. Estamos cansados de que se aprovechen de los ingenuos que hemos sido la mayoría.

No estamos pidiendo que nos reconozcan, sino lo que por derecho nos corresponde. Han divido nuestro kollasuyu en provincias y cantones., Es como un cuerpo que lo ah n mutilado.

Esto esta digitado. Ellos han hecho las actuales leyes a su conveniencia. Si la ley es justa porque hay ricos y pobres?

Nosotros somos dueños originarios de estas tierras, tal vez no me entienden los que somos de tierra adentro hablamos en quechua otro en aymara, no nos enojamos por ello.

Que sea una nueva Constitución para todos. En la práctica.

Será que sólo hay 36 nacionalidades? Yo quisiera invitarles a ver donde yo vivo a ver si van a poder sobrevivir.

Qué le han hecho a nuestros abuelos?

Esto ha sido una pelea de años, la injusticia que hemos vivido. Han cortado, han sacado el fruto, las ramas, el tallo, pero no han sacado las raíces.

¿Quiénes somos, de donde hemos venido y hacia donde queremos ir?

Es la misma miseria en Ecuador, en Perú, en Chile. Es la misma lucha entre pobres y ricos. Dicen que va a ver guerra enfrentamiento. No sabemos pelear no sabemos matar. Esas armas han venido de afuera.

Yo no soy igual que Gamal o Valentina o Félix, cada uno tiene su mundo y eso tiene que salir a la luz y tenemos que respetarnos.

Me hubiera gustado que este Manfredo y Lazarte para explicar. No es fácil interpretar lo que vivimos en nuestra lengua al castellano y tal vez por eso no nos podemos hacer entender.

¿Qué es el Estado plurinacional? Aunque no es lo mismo nacionalidad al suyu, lo asumimos. Hablamos de suyu, lo que ustedes llaman nacionalidad, tenemos propios

Paulo Rojas Coronado
VICEPRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Paulo Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-38
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS

3

mecanismos de autogobierno, desde siempre, la política, la economía, salud espiritualidad.

Que es la democracia comunitario? Es cuidar la vida de todos, hombres, mujeres, al mismo Pacha.

Pacha es la misma tierra, trabajar sirviendo a la comunidad y la Pacha y no servirse de ella.

No sólo pensamos, vivimos.

Para nosotros nunca hubo límites, el territorio es como una persona misma, como ahora hay, los paceños, cochabambinos, así. No teníamos limites.

¿Qué es comunidad? Es vivir en armonía con el macro cosmos y el micro cosmos, es la unión de la vida con la pacha, humanidad y vida en general.

La autoridad máxima es el cabildo, el alcalde, los secretarios generales, subcentrales. Según el tamaño del territorio crece la autoridad.

No entendemos la actual CPE, nuestras autoridades hacen servicio al suyu a la marka y no es como la actual Constitución. Esto lo habla quien vive en los ayllus. Esta en ella la innata historia, por eso trabajamos por la restitución del territorio, de nuestras autoridades originarias. Elk cargo es servir y no hacerse servir.

Decimos que existen 36 nacionalidades y a nosotros nos dicen en dos bolsas: aymaras y quechuas. Nos olvidamos de los suyus charcas, donde estarán los qhara qharas, quillacas, suras, pakaj´akes, lupacas, kallawayas, kanchis.

Y no es como dicen que son familias de 100 habitantes. Ver no solo en los libros, los escritores escriben bajo un supuesto pero no bajo la realidad en la que vivimos.

Menciones a los suyus de tierras altas, en las tierras bajas están nuestros hermanos y es diferente su vivencia, porque se dedican a la pesca, van de lugar en lugar, es su forma de vivir, es su habitad.

A los hermanos que viven en la ciudad, ¿qué vamos a hacer? Si no son acaso nuestros propios hermanos, nuestros hijos, en pequeños pueblos buscando mejores condiciones de vida. Tampoco hay para ellos oportunidades. Viven en la total discriminación por ser b ajito, morenito.

Se debe hacer un análisis bien profundo. En los foros territoriales he visto a mis hermanos vivir en Santa Cruz, en Beni, y les pregunto cómo se sientes? Estamos igual. Nos hemos venido porque las tierras no alcanzan. Igual estamos discriminados. No hay comunicación entre la familia.

Esta es la realidad que tenemos que analizar. Es doloroso pensar en padres de familia sin contratos, sin vivienda, que tienen que pagar el alquiler, la luz, es también esta otra realidad que tenemos que ver. No estoy copiando de un libro, digo lo que pienso. Unos cuantos se han agarrado del poder. Para nosotros, les decimos, no les vamos a quitar, solamente queremos compartir. Vamos a respetar la propiedad privada, pero que sea fruto de su esfuerzo y sacrificio, eso se valora, pero no podem os respetar la propiedad privada hecha en nombre de la libertad, de la democracia, que se han aprovechado de la Constitución.

Paulo Rojas Coronado
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dorlo Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Cambarallo S.
CONSTITUYENTE C-38
Cochabamba - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Dpto. Potosí - Bolivia

4

Ma. Eugenia Chidarne B.
CONSTITUYENTE C-42" A.S."
Dpto. Potosí Bolivia

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

¿Qué es la democracia? Si tan bonito pintan la democracia, entonces para nosotros no ha habido democracia.

Tenemos que ponernos la mano al pecho y no hacernos llevar por consignas. Decimos los originarios Bolivia es un Estado sin nación, manteniendo naciones originarias sin Estado, sin poder económico. Bolivia es heredado de las estructuras coloniales, expresión de la invasión, el saqueo, el despojo, la exclusión. Por eso pedimos el cambio profundo, no de cambios a medias, queremos cambiar nuestra vida, queremos iguales oportunidades.

Ahora, mucho golpeamos a nuestro presidente, aunque me dicen "tu presidente", porque el hermano Evo es Presidente de los indios, de los originarios, pero él es de todos los bolivianos.

Hay que descolonizarnos, es un proceso, algunos lo mantenemos, algunos no han podido aguantar la discriminación.

No hay que fijarnos en la ropa originaria, porque es sagrada, yo se cuando ponerme, eso no hace que cambie mi pensamiento y sea diferente. Tenemos en la mente que el indio sólo sirve para hacer trabajos brutos, que la mujer solo sirve para ser empleada. Nos falta autoestima, somos los únicos dueños de esta tierra. Nosotros no solamente hablamos de personas, sino también de nuestra madre tierra.

¿Esta india será quien va a redactar la nueva Constitución? Los masterados, doctorados han manejado durante todo este tiempo Bolivia, qué han hecho con esa su sabiduría, solamente engañarnos, robarnos, aprovechar del pueblo en nombre del pueblo, aprovechándose del cargo que ocupan.

¿Qué han hecho? Sino sólo buscar interese personales, qué hace un alcalde sino llenarse sus bolsillos, nunca han pensado en el desarrollo de una comunidad o un municipio.

De ese cambio hablamos, económico.

Estamos consciente de que nos estudian los poderosos, cómo los vamos a acabar? Molestan, estorban, pero en realidad pedimos nuestros justos derechos.

Hablan de la ciudad. ¿Qué es la ciudad? En la ciudad está concentrado todo. Todas las leyes se han hecho de acuerdo para su realidad. Hay que ponerles maestros urbanos, a otros colegios o a Francia, para los indios maestros rurales. Eso queremos cambiar.

Queremos que todo sea justo. Estamos en el gobierno, atados las pies, las manos, porque se tiene que regir a estas leyes, y estamos violándolas. Eso hay que discutir.

La justicia hay para los ricos, para los q´aras, para los extranjeros. No se van a ofender, entre nosotros no hay. El liberarnos no ha de ser fácil, tampoco podemos vendernos y aparentar lo que no somos.

La justicia para los ricos, injusticia para los pobres, han gobernado el país los corbatudos, ladrones, qué han hecho? Tenemos que estar en la cárcel por haber robado un cordero.

Tenemos que tener fuerza; como ayllus estamos en la pelea.

Paula Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dalia Rojas Coronado
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-20
Santa Cruz - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-38
Cochabamba - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Maruja Machicado
CONSTITUYENTE CIR-11
La Paz - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

5

K. Andrea Condori B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Dpto. Potosí - Bolivia

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

Como representantes de los ayllus estamos, no voy a permitir que se aprovechen. Otra cosa es hablar en nuestras comunidades.

Nosotros como indígenas originarios no somos organización, tenemos nuestro propio gobierno, están nuestros Apus, nuestra Mama T´allas, hacen servicio, se les puede decir honorables. En las markas, ayllus tenemos nuestras autoridades, como chacha-warmi; hombre-mujer. Tampoco quieren entendernos, esto nace de la familia.

Respetamos, vivimos en armonía con la Pachamama, hablamos con ella, dialogamos.

Aquí nos despojaremos de verdad de los partidos políticos. Nuestras raíces nunca van a pasar. Cada día somos más fuertes, en cada uno de nosotros.

Nos han hecho creer que no servimos.

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

Nos han obligado a hablar el castellano, lo hacemos, nos han obligado, nos estamos esforzando.

Aquí nos han dominado con la biblia y la cruz. La total discriminación.

Hablando de la mujer, es doloroso. No la valoramos, quién nos ha hecho esto? El sistema, la educación. Proponemos el chacha-warmi.

Hablaremos en palabras sencillas, así nos vamos a entender.

FELIX CARDENAS: no es una discusión hasta el infinito.

Tenemos siete propuestas. El espíritu de discutir estos temas es que busquemos un consenso (máximo) o un acuerdo (mínimo).

Jorge planteaba que las propuestas de Estado Plurinacional y afines hagan un grupo y el otro de los que no están de acuerdo. La otra forma es que las mayorías saquen una sola propuesta y que las minorías hagan lo mismo.

Propone votación.

JORGE LAZARTE: argumenta a favor de la propuesta por lo plurinacional.

MARIO ORELLANA: planea que CN debería ampliar su propuesta de Estado Multinacional.

MANFREDO BRAVO: para avanzar hay que reducir las propuestas.

Mario Machicado
CONSTITUYENTE CIR-17
La Paz - Bolivia

MARIO MACHICADO: dice que hará la ampliación más adelante.

FELIX CARDENAS: se está buscando el mecanismo de reducir. Hay dos caminos: pluri y no-pluri, y mayorías-minorías.

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE







Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-38
Cochabamba - Bolivia

CONSTITUYENTE NACIONAL
Santa Cruz - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 / Bolivia

Se vota: 5 a favor de pluri.

10 a favor de mayoria-minoria.

GAMAL SERHAN: pide que se aclare quienes son minorias.

ESPERANZA HUANCA: ya habíamos hablando con Gamal que las mayorías no se metan con las minorias.

SESIÓN A LAS TRES DE LA TARDE.

FIN DE SESIÓN.

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

VICEPRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE CIR-17
La Paz - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE CIR No. - 8
REFUNDAR BOLIVIA
Chuquisaca - Bolivia

CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. N° 31
Cochabamba - Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Depto. Potosí - Bolivia

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-60
Santa Cruz - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-38
Cochabamba - Bolivia

7



ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS 000031

Acta sesión Comisión Visión de País

RECIBIDO 13 JUL 2007 VENTANILLA ÚNICA

MIERCOLES 6 de JUNIO 2007

MAÑANA, 9:36 horas.

FÉLIX CÁRDENAS: Tenemos un sólo punto en la agenda que es la definición de los documentos oficiales de la Comisión; en ese sentido lo que cabe es definir el procedimiento visto que algunas organizaciones portadoras de documentos han estado haciendo modificaciones, si hay modificaciones en sus propuestas que lo planteen ahora, es difícil cambiar los artículos, leeremos éstos y analizaremos. En este sentido pediremos que sea el MAS, PODEMOS, PATRIA INSURGENTE-ALIANZA SOCIAL y si hay modificaciones que nos las hagan conocer. Daremos lectura. Siendo así procedemos con los compañeros del MAS.

RAUL PRADA: Nosotros nos hemos reunido y hemos discutido sobre los artículos en Cochabamba, hemos logrado estructurar o modificar nuestros artículos, daremos lectura y ese es el informe al que hemos llegado hasta la fecha y es el que sustentará. Además del preámbulo tenemos los 11 artículos.

Nuestra comprensión de lo que es el Estado plurinacional tiene que ver con la reivindicación de las víctimas de la historia, personas que han racializado las estructuras de clases. Sobre esa base de reterritorialización se puede hacer una república democrática. Implica reconocer la complejidad de la formación social. Marchamos hacia un nuevo mapa institucional donde las organizaciones indígenas formen parte de un nuevo Estado. Marchamos, en una forma múltiple de representación, en un congreso unicameral donde estén patentes y presentes de manera más adecuada la legitimidad de la representación, formas de representación por autonomía y formas de representación por departamentos. Hablamos de descentralizaciones administrativo político en plural de un Estado plurinacional. Pensando en las múltiples formas de autonomías que de alguna manera logran responder en gobiernos de facto sino logran establecer formas de gobierno autónomas.

Por otra parte, nosotros hemos discutido con el Pacto de Unidad y hemos logrado consensuar en los dos ejes que tenemos. Por otra parte el eje fundamental son los recursos naturales.

En ese sentido es el contexto que ha sido un entorno de discusiones y de apreciaciones conceptuales sobre la reformulación de nuestro informe. Vamos a dar ahora lectura a nuestro informe para que puedan percibir los cambios en los artículos.

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 3.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0006 / FOLIO 0031-0036 / GESTION 2006 - 2007.

000032

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

ESPERANZA HUANCA: Saluda en quechua... buenos días para todos nosotros, voy a dar lectura al trabajo que hemos realizado. *"texto en fotocopias PARAGRAFO 2... ARTICULO 2... ARTICULO 4... ARTICULO 5... ARTICULO 6... ARTICULO 7... ARTICULO 8... ARTICULO 9... ARTICULO 10... ARTICULO 11"* (VER ANEXO N° 1)

JOSE LINO JARAMILLO: *"texto en fotocopias... Fundamentación de la Propuesta... "*(VER ANEXO N° 1) Es todo el tenor del documento. Gracias

FELIX CARDENAS: Vamos a continuar con los compañeros de PODEMOS.

MANFREDO BRAVO: Buenos días señores de la prensa, colegas constituyentes, la nuestra es una visión que comparte la mitad del país y en esa lógica se basa en mantener el Estado boliviano bajo principios de respeto a la ciudadanía como fundamente para la conformación de los poderes públicos. Somos un país cuya población es diversa... *texto en fotocopias...* (VER ANEXO N° 2)

ZULEMA E. ARZA: *"Pag. 15... RECONOCE Y GARANTIZA... texto en fotocopias..."* (VER ANEXO N° 2)

JULIO CESAR CANELAS: "Pag. 21... PROYECTO DE ARTICULADO... texto en fotocopias..." (VER ANEXO N° 2)

GAMAL SERAHN: Buenos días...Una vez que hemos fundamentado nuestro propuesta, se resume en lo siguiente... *"Pag.22 texto en fotocopias..." Además de esta primera parte, por eso hemos expresado el título, no sabemos qué número de título será... continua en texto en fotocopias pag. 24..." es todo lo que hemos preparado como informe de la minoría los constituyentes:* Zulema Encarnación Arza Cuellar, Manfredo Bravo Chavez, Julio Cesar Canelas Herbas, Jorge Lazarte Rojas, Gamal Serhan Jaldin

MARIO MACHICADO: Voy a exponer la propuesta de Patria Insurgente-AS, texto en fotocopias... (VER ANEXO N° 3) con eso hemos concluido la parte de los articulados, y la fundamentación está adjuntado al documento.

FELIX CARDENAS: de esta forma hemos dado lectura a los documentos, será en la plenaria de la Asamblea Constituyente donde retomaremos estos documentos para profundizarlos. Lo que cabe ahora es escoger los documentos que corresponde a visión país, tenemos tres documentos documento 1, documento 2 y documento 3, entonces una sola votación levantando la mano, por ejemplo: quienes están de acuerdo con el documento 1, votamos, quienes están de acuerdo con el documento 2, votamos y los mismo con el documento 3.

JORGE LAZARTE: Saludo a los miembros de la Comisión, antes de votar quiero que se dé la lista oficial.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS

Valentina Caraballo S. CONSTITUYENTE C-30 Cochabamba - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores C-6 CVPAC C-6 Ch.co.

56

56 Nota Editor: El documento forma parte del cuerpo del Informe Final.



000033

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

FELIX CARDENAS: (Da lectura a nota de Jorge Lazarte). Entonces con esta nota está demostrado la calidad de adscrito.

JORGE LAZARTE: Hago conocer que en Plenaria se ha ordenado integrarme a esta Comisión, eso ha ocurrido hace tres meses, no se puede ignorar esta carta, es un derecho elemental de cualquier constituyente tiene como dice el Reglamento, de formar parte de una Comisión como titular. Yo elegí ser parte de esta comisión, por consulta que hice a la directiva en varias ocasiones, especialmente el primer vicepresidente me ha asegurado que formaré parte de esta comisión, la mayoría ha incorporado otro miembro a esta comisión.

Tengo derecho a voto y entiendo que esto es una violación de un derecho primario y lo que pido a esta Comisión que se pregunte a la directiva, yo renuncié el 9 de marzo. Nadie puede negar el derecho a voto en ninguna instancia. No puedo aceptar que se niegue el derecho a voto.

FELIX CARDENAS: vamos a tomar en cuenta su reclamo, pero necesitamos una resolución expresa, escrita, de lo que usted manifiesta, lo único que tenemos es su carta de adscripción.

MANFREDO BRAVO: el constituyente Lazarte ha sido claro, hay una carta superior que debe constar en actas, y que se ha leido en plenaria, no puede estar extraviada esa carta. Segundo, el derecho primario no puede ser vulnerado, y aquí se está pidiendo es que se haga la consulta respectiva, no demorará, estamos vulnerando un principio democrático, todo constituyente tiene derecho de ejercer su voto en la cual sea miembro titular, si no estamos rompiendo con el derecho de ejercer el voto que tenemos todos los constituyente, a nombre de muchos ciudadanos de este país de emitir su voto.

GAMAL SERHAN: Félix, este es un tema de voluntades, si esta Comisión no reconoce el derecho primario del constituyente Lazarte como miembro titular de esta comisión estaríamos rompiendo con un derecho. El constituyente Lazarte representa a miles de bolivianos y tiene derecho a participar en la Comisión que haya elegido. Propongo se dé un cuarto intermedio y se haga la consulta correspondiente, porque de otra manera entrar a una votación sin la inclusión de este constituyente sería irregular.

ZULEMA ARZA: gracias Félix, en primer lugar como han dicho sobre el derecho que tiene el Dr. Lazarte de pertenecer a esta Comisión, pienso que es necesario que usted haga ese reclamo ante la Presidencia; pienso que es necesario que nosotros no podemos vulnerar los derechos de las personas, no podemos entrar a ese aspecto de vulnerar, debemos respetar todos los derechos, que se solucione antes de comenzar a la votación.

FLAVIANO PASCUAL: yo quiero aclarar este tema del hermano Jorge Lazarte, evidentemente nadie ha bajado y también se ha presentado en la

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

000034

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

COMISION VISION DE PAIS

Plenaria, pero eso se ha quedado en suspenso porque la Plenaria tiene que aprobar, no es culpa de la Comisión, ya debería llegar como titularidad, hasta el momento no tenemos nada, no lo podemos reconocer como titular, nosotros estamos aprobados en la Plenaria, los 15 titulares. Entonces en ese momento cualquier constituyente tiene que ser lo legal y tener la habilitación correspondiente, por el momento solo existimos 15 constituyentes, tiene que ser habilitado en la Plenaria.

JULIO CESAR CANELAS: Da lectura al art. 82 del Reglamento, donde se establece los derecho y participación: sobre el derecho a voto, en la situación democrática debemos ejercer ese derecho, la de adscripción y después la que posibilita su participación como miembro titular, poniendo en consideración de otorgar un cuarto intermedio para esclarecer esto.

MARIO ORELLANA: estamos tratando de salirnos del tema, Jorge Lazarte debe votar o no debe votar, ese es un tema que debe resolverse en Plenaria, no en la Comisión, esta Comisión no está vulnerando los derechos de nadie y los ha ejercido presentado propuestas y todo lo que los constituyentes hacen. Es una realidad legal que él no está habilitado, creo que hoy hemos convocado a esta sesión para definir la aprobación de los documentos presentados, en todo caso yo planteo Presidente que eso se ponga en agenda para otra sesión.

FELIX CARDENAS: Nadie está vulnerando el derecho de nadie, la resolución expresa de la directiva atendiendo la solicitud, pero al mismo tiempo una vez habilitado Jorge Lazarte debería venir otro del MAS y esa no es la figura que puede ser resuelto inmediatamente, se tomará en cuenta su reclamo en una siguiente sesión.

JORGE LAZARTE: lamento que esto haya ocurrido, pero yo le pedí que reclame en una de las reuniones pasadas ante la directiva de la Asamblea Constituyente; en segundo lugar los de la Directiva son testigos de los esfuerzos que he estado haciendo y lo que se me dijo es que la directiva ya lo ha resuelto, el problema de fondo es que no se quiere que se vote porque yo tengo un decisión distinta, eso es lo que está en el razonamiento de todos ustedes, yo quiero decirles que se va crear un problema en la asamblea empezando a vulnerar un derecho, yo tengo derecho a votar, depende de otras instancias pero yo pedí a esta Comisión que se hiciera gestiones hace más de un mes lo que no puedo hacer es obligarlos a firmar una carta, enviar a la plenaria hace más de tres meses. Ustedes saben que es denegación en términos jurídicos, cuando no responden se llama silencio administrativo, que quiere decir que esa carta ha sido admitida, ¿dónde voy a votar?, es una violación de un derecho primario, es un derecho constitucional, es un derecho legal porque ese reglamento obliga para que forme parte como titular de una de las Comisiones, entonces el último propósito sabiendo que hay un problema habiéndolo planteado en la directiva, en la plenaria y en esta Comisión es que se quiere anular un voto. Si se quiere ganar o se quiere perder no se debe violar derechos, ganen en buena forma, no me voy a callar, es mejor

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

COMISION VISION DE PAIS

(4)

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

000035

Actas Comisión Visión de País

evitarse problemas grandes, hacerlo de manera sensata, preguntar a la directiva y votar, puedo pedir la nulidad de estas elecciones. No sé qué va a ganar esta Comisión teniendo otro problema más, lo sensato es que los problemas se resuelvan en el momento.

GAMAL SERHAN: no es tema de dar vueltas, lo que quiere el MAS es desdoblarse y aprobar dos informes, ese es el tema de fondo, para que nos vamos a mentir, de una vez acepten su posición, habemos quienes estamos dispuestos a asumir este reto, no tenemos ningún problema, la otra manera es respetar las reglas de la democracia y si queremos construir un pacto respetemos la regla de la democracia, el tiene que ejercer su voto, y si no hay voluntad de resolverlo, entonces digan... el tema de fondo es que no quieren aceptar que existen dos visiones de país y quieren camuflar un voto con el voto de otros constituyentes, demostremos voluntades, aceptemos las reglas de juego y si no las aceptamos digamos, pactamos o nos enfrentamos... no tenemos ningún problema, respetemos los derechos de todos. Vuelvo a reiterar si lo queremos resolver de buena manera declaremos un cuarto intermedio, la mayor expresión de la voluntad es la siguiente, ninguno de los nombres de esta Comisión han sido aprobadas por plenaria, el carácter de tu presidencia Félix es un carácter interino. En plenaria no he visto ninguna oposición de que se incorpore al compañero a esta Comisión, lo que no vamos a permitir es que se cuarte un derecho básico.

MANFREDO BRAVO: yo le rogaría que tome contacto con el sr. Aguilar esta carta fue leída en Plenaria a solicitud del constituyente Lazarte, la oposición fue usted señor Félix Cárdenas, y de acuerdo a información está compensada, hay un constituyente del MAS con la incorporación del constituyente Lazarte. Que le haga llegar esta resolución de la directiva.

FELIX CARDENAS: escapa de la comisión resolver esto, yo he transmitido, hasta ahí llegamos, porque la preocupación en ese momento era el tema de la proporcionalidad por lo tanto otro constituyente no se ha incorporado, debería estar el otro acá, que sucedió que cada constituyente no lo pueden sacar y compensar en otra Comisión, cada uno tiene su función, a pesar de que todo eso no tenemos una carta la constatación. No es potestad del Presidente de un cuarto intermedio, se debe hacer una votación para el cuarto intermedio. Entonces sobre el tema de cuarto intermedia, vamos hacer una ronda de intervenciones o simplemente votamos. Los que están de acuerdo que haya cuarto intermedio en sala: son 4 votos. Los que están de acuerdo con lo que se ha establecido en la agenda: 11 votos, vamos a seguir con la votación... documento 1, 2, 3.

ZULEMA ARZA: que sea nominal y fundamentado el voto.

FÉLIX CÁRDENAS: Procedemos con la primera modalidad, documento1, 2, 3.

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-39
Cochabamba - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores
C-6 CVPAC Ch. Co.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

000036



PAULO ROJAS: sí quiere argumentar o quiere decir mi voto en blanco.

FELIX: procedemos.

GAMAL SERHAN: para ponernos de acuerdo en las reglas del juego, es importante ya que vemos la violación de un derecho, segunda cosa para ser claro el informe por mayoría debe tener la mayoría absoluta, mayoría sobre el resto de los constituyentes, quiero saber con qué reglas del juego estamos

FELIX CÁRDENAS: procedemos... entramos a la votación los que están de acuerdo en que el documento 1: "6 votos", por el documento 2 "4 votos", por el documento 3 "5 votos"

Gracias. Se reinicia la sesión el día lunes a las 3 de la tarde.

GAMAL SERHAN: no puede votar usted señor presidente... así como la presidenta de la asamblea constituyente... no se puede cambiar el país...

Siendo las 12:30 se dio por concluida la sesión de visión país

FÉLIX CÁRDENAS: se dirige a la prensa

MUY BUENOS DIAS, LA COMISION VISIÓN DE PAIS HA TERMINADO LO QUE TENIA QUE HACERSE EN EL ESPIRITU SIEMPRE DE HACER UN SOLO DOCUMENTO, DANDO UN MENSAJE DE UNIDAD AL PAIS SIN EMBARGO NO PODIDO EXPRESAR TODO EN UN SOLO INFORME, LAMENTABLEMENTE PODEMOS NOS DICE QUE NO QUEREMOS A PARTIR DE ESO SE HA TENIDO 3 DOCUMENTOS, HOY SE HA VOTADO... POR VOTACION DE LOS 15 CONSTITUYENTES SE ESTABLE EL DOCUMENTO DEL MAS CON 6 VOTOS, DOCUMENTO DE PATRIA INSURGENTE Y ALIANZA SOCIAL 5 VOTOS, DE PODEMOS CON 4 VOTOS.

PARA QUE MARQUEN EL PARAMETRO DE DISCUSION EN PLENARIA.

GRACIAS

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. Nº 31
Cochabamba - Bolivia



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

(6)

0226

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

Acta sesión Comisión Visión de País

MARTES 12 de JUNIO 2007

TARDE: 15:15 Horas.

TEMARIO:

1. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
2. INFORME FINAL

FÉLIX CÁRDENAS: Buenas tardes colegas, vamos a dar inicio a la sesión con el temario. Primero: lectura de correspondencia y luego informe final. Las correspondencias que hayan llegado sírvanse entregar. Tengo que suponer que la correspondencia de Zulema Arza, Gamal Serhan y Manfredo Bravo ha sido tratado ayer. Hay otra correspondencia que viene de Ricardo Cuevas firmado por él dirigido a los presidentes de las comisiones es lo que corresponde dar lectura.

ESPERANZA HUANCA: Lee correspondencia: *se hace llegar el cuadro que se configuró en la tercera vicepresidencia, solicita se verifique programación y se ratifique si están de acuerdo con lo sistematizado, hacer llegar artículos con la finalidad de sistematizar y preparar matrices.* Eso sería cuanto puedo dar lectura señor presidente.

FELIX CARDENAS: Es la única correspondencia que tenemos en mesa. Si hay argumentación al respecto del documento. Manfredo y Lazarte.

MANFREDO BRAVO: Buenas tardes señor presidente, colegas constituyentes, como hemos venido diciendo es importante que los temas que quedan pendientes en esta comisión vayan siendo resueltos en el marco de lo que es la asamblea constituyente, en esa lógica creo yo que es necesario entrar en un proceso de discusión y sobre todo volver a considerar los actos que se han hecho en este comisión. Aquí claramente se establece con relación a como debe realizarse la votación en la comisión, de acuerdo a esta instructiva de la asamblea queda claro que la única forma para convalidar el proceso que se ha hecho la semana pasada fuera de todo marco legal es como procede esta directiva en su primer punto donde establece que los informes finales deben ser de acuerdo a ley. La segunda alternativa será el de minoría en esa lógica hay dos informes de minorías. El informe de mayoría debe ser aprobado por la mitad mas uno de los constituyentes que aquí se encuentran presentes. Debe ser aprobado por lo menos por 8 constituyentes de esta comisión. Se debe establecer el marco para que se resuelva la situación de Jorge Lazarte el que tiene derecho a votar.

JORGE LAZARTE: Saludo a los miembros de la comisión, quiero expresar mi complacencia por leer la nota que reencausa el funcionamiento de esta comisión y establece parámetros para aprobar los informes finales, esto que hemos venido insistiendo no siempre bien comprendidos y en algunos casos sospechando que fuera un recurso contra la mayoría que dirige esta comisión cuando sabemos que esta forma de votación viola el reglamento. No se nos quiere escuchar ni entender. Pero hay una forma de comportamiento que no es deseable. No he hecho nada para evitar que esta comisión funcione, simplemente no me parecia correcto lo que estaban haciendo, porque era el camino no aconsejable, me parece que cuando se cometen errores hay que admitirlos. Ya es de conocimiento público mi situación, la directiva la conoce, ha

Esperanza R. Huanca M. CONSTITUYENTE Secretaria Comisión Visión País

VICE-PRESIDENTE COMISION VISION DE PAIS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mario Orellana Mamani CONSTITUYENTE NACIONAL La Paz Cir. 7 - Bolivia

57

57 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.1 / CAJA 2 / LEGAJO 7 / FOJAS 0001-0197/ FOLIO- 0226-0238 / GESTION 2006 - 2007.

adoptado una decisión y lamentablemente no ha llegado ninguna nota por parte de la comisión. Yo tengo en mis manos una copia con el sello de recepción donde digo una vez que esta renuncia sea aceptada seré constituyente de la comisión, esta fotocopia voy a presentar a la comisión. De cualquier manera entiendo y vuelvo a decir con la mayor claridad posible: seguir avanzando sin resolver los derechos de un constituyente es violatorio de la ley de convocatoria. Lamento el poco interés que se ha tenido de la comisión de no enviar la nota que me habilite como miembro titular. Si esto no se resuelve quiero anunciar señor presidente que voy a recurrir al amparo constitucional, no quiero crear problemas pero no quieren hacerlo y no se puede tomar decisiones en ninguna parte del mundo violando derechos. En ningún caso un derecho secundario puede primar ante un primario. Ningún reglamento de debates puede estar contra la ley y se está privando un derecho y si no se resuelve de buena forma señor presidente voy a recurrir donde deba hacerlo. Las decisiones que se tomen en los que yo debería haber participado serán nulos porque yo no participé. He hablado con los miembros de la directiva y ellos me han dicho que ya estaba resuelto. Tengo la obligación de defenderme a mi mismo y a mis derechos. Voy a decir que se declaren nulo todo lo que se haya acordado sin mi voto. Eso es lo que quiero declarar señor presidente.

MARIO ORELLANA: Gracias presidente, muy buenas tardes colegas y hermanos presentes, yo creo que con respecto a la nota, es una nota que pretende hacer una aclaración del reglamento, yo considero que esa nota no corresponde porque no es atribución de la directiva o presidentes de las comisiones hacer aclaraciones o interpretaciones, creemos que los procedimientos que se están siguiendo parte a partir de lo que cada uno de los constituyentes decidimos, a consecuencia de que el proyecto no ha sido considerado creo que no corresponde, en todo caso si ellos están demandando la ilegalidad o las faltas que lo hagan ante el plenario de la asamblea. No corresponde ni a la directiva. Tratemos el tema por el que ha sido convocado esta sesión.

JULIO CESAR CANELAS: Buenas tardes señores colegas; quiero hacer saber que la información de ninguno de los informes existe tanto por minoría, la preocupación mía, porque mi persona responde a la representación de Bermejo es que se implemente dicha petición a los artículos que se ha estado aprobando en las audiencias. Que no se tome como una posición regional o departamental. Bermejo y la circunscripción 47 tiene la posición de las autonomías de poder elegir a nuestra autoridades. Esa es la posición que traigo yo de mi región. Elevando la voz de mi provincia y de mi circunscripción.

ESPERANZA HUANCA: Lee: *Ref.: Comprobación nominal de votos.* Ayer se ha considerado esta correspondencia y hoy se ha quedado que tenemos que dar la comprobación de voto nominal, yo creo que somos bastante responsables de la tarea que estamos asumiendo, después de que se ha sesionado han querido levantar esta carta, no está habiendo seriedad en el trabajo, que quede claro que aquí lo que quiere la derecha es retrasar el proceso, hoy tenemos que ir a la comprobación del voto nominal.

FLAVIANO PASCUAL: En principio buenas tardes, quiero aclarar la nota que nos ha mandado el director de la asamblea constituyente, solo está firmada por un miembro no por la presidente de la asamblea, hermano Lazarte dice que nosotros hemos violado las leyes, art. 26 parágrafo 4 inc. c). nos hemos basado, el informe final tiene que estar aprobado por la mayoría absoluta pero cuando hay dos informes no dice como tenemos que votar, aquí no van a manipular como nos han manipulado, no somos sonsos ni guaguas, cuando les conviene quieren retirar la carta. No vamos a retroceder cada comisión tiene su autonomía, la asamblea no nos puede imponer entonces como han pedido ayer: pediremos la comprobación de voto nominal. Ahí se sabrá si pasamos a la mayoría absoluta o a los dos tercios. Gracias.

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

VICE PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Esperanza R. Huanca
CONSTITUYENTE

FELIX CARDENAS: Estamos haciendo una ronda. Dos documentos, solicitud de tres constituyentes sobre la comprobación nominal del voto, quiero referirme a tres cosas. En todos los escenarios la comprobación nominal de votos se da cuando hay confusión de resultados, es decir en niveles mayores y cuando no hay seguridad. Además de justificación del mismo voto y según el reglamento son dos minutos pero en un escenario menor como este con 15 constituyentes no se puede argüir que hay variación pero de todas formas varios están planteando que hay que dar lugar a esta propuesta eso lo trataremos. El documento firmado por un solo miembro tiene que ser leído pero no debe dar para mas. Segundo las disposiciones legales y transitorias cuando hay vacios de interpretación de los artículos se debe mandar propuestas de aclaración y eso es lo que está haciendo la directiva. Nos mandan la disposición que sigue siendo propuesta. En la plenaria toda la asamblea apruebe estos otros artículos que quieren incorporarlos para aclarar otros vacios pero aún fuera asi no es su aplicación de carácter retroactivo en ninguno de los casos, y hasta en la ley dice eso. En otros casos especialmente acá nada es retroactivo aquí ni en China la directiva aprobará en plenaria, lo que está hecho está hecho. El tema del constituyente Jorge Lazarte escapa a la responsabilidad de la comisión, de no hacer los mecanismos que se debería hacer para restituir su derecho. No es un tema natural una vez que él ha renunciado de directiva ahora quiere ser de la comisión visión de país, y lo único que tenemos sobre ese tema es donde nos dice que él quiere ser adscrito de la comisión visión de país, y como eso ha sido se llama el derecho sentido de comunidad, es un tema de oportunidad, hay un momento en que cada uno existió a la comisión que quería ir. Los otros mecanismos son de plenaria. Hace ver que una vez que haya una resolución expresa de la directiva aprobada por plenaria tiene que estar aquí con su pareja y no hay ninguna persona que está en banqueta como en el futbol. Nosotros seguiremos diciendo a la directiva que solucione el caso, quiero recordarles a los compañeros cuando la anterior semana a este miércoles ya no queremos discutir más porque lo que ocurra hoy ocurrirá dentro de una semana, queremos definir de una vez las propuestas en mesa, es a pedido de ustedes, el MAS ha dicho que no se puede, entonces quedamos 9 de la mañana resolver los tres votos expresados en artículos, aun Mario le dice a Gamal les vamos a ganar, nada fue sorpresa, todos sabian lo que se estaba viniendo, y lo que no entienden muchos es que no nos estamos saliendo ni un milímetro del reglamento, porque nos habla del trabajo de la comisión, primera fase, segunda fase, tercera fase, nos dice que si no hay un informe por consenso informe mayoría minoría, nos dice mayoría relativa mayoría absoluta. Simple matemática, hay un documento que ha tenido tal número de votos y el que tuvo menor votos es el documento es el que no entra a la plenaria, lo que nosotros no hemos aprobado es el informe final de la comisión ahora lo que corresponde es entrar a considerar los informes de las sub comisiones, esos tres informes vamos a seguir aprobando, y una vez aprobaremos el informe final por el reglamento 70 que dice mayoría absoluta como condición. La documentación de los foros todo ello entra en una presentación de informe final y su aprobación es mayoría absoluta, lo que estamos haciendo en este momento es aprobar el artículo 26 entonces siendo esto claro, vamos a volver al mismo punto de partida.

GAMAL SERHAN: Creo que aquí hay una posición política y lo que se pretende es avasallar los derechos de algunas personas, quiero comenzar con la solicitud de retiro de la carta, y quiero explicarles a los compañeros constituyentes que no entienden esta posibilidad que está asociada con un principio fundamental que se llama libertad y ese es un principio que lo vamos a defender hasta la muerte, porque creemos que la libertad es el único mecanismo donde las personas pueden ejercer su derecho. Retiramos la carta mientras no se resuelva el caso de Jorge Lazarte porque no vamos a ser cómplices de algo así, y necesito lamentablemente explicar algo a los constituyentes, el art. 26 establece las fases de trabajo de la comisión y en la tercera fase establece que en caso de descensos habrá un informe de mayoría y otro por minoría, no podemos confundir los conceptos porque si confundimos entonces

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
SECRETARIA
COMISION VISION DE PAIS

confundiremos la redacción en la nueva constitución y se entiende que se está generando jurisprudencia. Reiteramos que el art 70 establece el sistema de votación y ahí dice que se debe ganar con mayoría absoluta en todas las comisiones porque esa fue su gran preocupación sería importante como decía un constituyente en vista de que hay un vacío si somos responsables y lo que queremos es contribuir deberíamos suspender hasta que se resuelva este vacío a través de la plenaria. La nota que ha enviado es producto de una reunión a la que espero que Paulo Rojas haya asistido, y entiendo que ha participado y ha sido parte de esta decisión y sino es que hay negligencia de la directiva y lo primero que se debería hacer es informar lo que se ha dicho en esa reunión, voy a reiterar: quiero recordarles que los nombres de los constituyentes al igual que de los otros constituyentes no ha sido aprobado en plenaria, lo único que ha sido aprobado en plenaria es el número de constituyentes. Además un punto es que la calidad de presidente de Félix Cárdenas es de presidente interino porque las directivas de las comisiones requieren de aprobación de plenario. Como no le conviene al MAS hablar sobre este tema lo patea, lo patea y lo sigue pateando. Don Félix nos dijo que ellos habían firmado un pacto con el MAS eso se llama armar bloque de mayoría y obviamente no nos han permitido ser parte de la presidencia de la comisión. El tema de fondo aquí es que lo que hay es miedo al debate, lo que hay es miedo a que se discutan las ideas, lo que hay es la voluntad de imponer una sola visión de país, quieren usar la misma mañudería que tanto han criticado para implementarla aquí en la asamblea constituyente y evadir lo que una parte del pueblo quiere a través de estos constituyentes, no se equivoquen, van a tener que retroceder por las buenas o por las malas, lo mejor es enderezar el trabajo de la comisión, por eso la única manera que se resuelva el tema de la asamblea constituyente. Porque la comisión establece las líneas estratégicas, y si no se resuelve el tema de esta comisión es conducir a la asamblea a un fracaso. Por eso *(interviene un constituyente)* cuando usted esté haciendo uso voy a respetar, mientras respete mi uso de la palabra. Entonces la única manera de resolver este tema es demostrar voluntad política. Lleven adelante su atropello, lleven adelante la chicanería que tanto el pueblo ha repudiado y van a tener que retroceder porque el pueblo no va respetar una constitución impuesta. Así que ha llegado la hora de tomar una decisión, si queremos enfrentar este país porque las decisiones políticas tienen consecuencias y tenemos que saber asumir consecuencias, tenemos que encarar primero por quiénes votaron por nosotros. Así que ustedes vean cual es el camino que quieren llevar. Vamos a ser testigos y nosotros tomaremos las decisiones que así veamos convenientes pero no se quejen.

FELIX CARDENAS: Refiéranse a la votación nominal.

MARIO MACHICADO: Quería referirme al reglamento que supuestamente se había violado, en el título 3 habla de las comisiones y subcomisiones y en el artículo 26 en el parágrafo 4 tercera fase dice: *lee* nadie ha violado el reglamento de la asamblea, por qué mienten al país, así yo los entiendo expertos en materia constitucional el art. 70 al que ustedes se refieren habla del funcionamiento de la asamblea no de las comisiones y en este título el art. 70 expresa claramente habla de la aprobación del texto de la constitución política del estado de acuerdo al siguiente procedimiento *lee* lo que hemos hecho el día miércoles es trabajo de la comisión pero el art 70 es el segundo paso para la redacción de la constitución política del estado y ustedes interpretan a gana y gusto. *Lee* está claro no hay ningún vacío jurídico, *Lee* está referido expresamente al funcionamiento de la asamblea. Quiero referirme también a lo que ha dado lectura de la nota que han presentado primero el día que hemos votado hemos definido los informes por mayoría y minoría la solicitud ha sido verbal y ustedes han formalizado después de manera escrita, ayer han solicitado el retiro de esa carta y hoy de igual manera están solicitando de manera verbal, señor presidente si existe una carta escrita podemos considerar inclusive su retiro.

FELIX CARDENAS: Bien hasta aquí hemos llegado.

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

MANFREDO BRAVO: Aquí hay un acta que se toma, donde se está dirigiendo el retiro de la carta, no lo hacen fantasmas, y a los señores decirles que el reclamo es un reclamo formal a las minorías no al contubernio que se conformó el día miércoles, si bien el presidente afirma que este acuerdo no tiene ninguna validez es un hecho más que suma al atropello al principio de participación y segundo si el argumento es que esta resolución o esta instructiva tiene que aprobarse en plenaria pues que vaya y se apruebe eso implica que todo lo que se ha hecho es nulo. Tercero se habla nuestro presidente dice que Lazarte debió medir el sentido y la justicia no se discute, el derecho no se discute, el derecho de participación que tiene Jorge Lazarte es un derecho que nadie lo puede violar y en tanto y en cuanto no se resuelva esto todo será nulo. Ninguna otra comisión está haciendo estos atropellos que se están haciendo aquí, la comisión tierra y territorio han tomado en cuenta los reclamos, y si aquí se mantendrá el hecho de violentar es responsabilidad de ustedes de llevar esta asamblea a su fracaso. Apelo al principio ciudadano que nos ha delegado el voto, nosotros no representamos árboles representamos ciudadanos para que nosotros seamos parte de la redacción de este proceso y si hay que debatir debatamos en el escenario grande y no puede quedar de lado esa visión de al menos un 50% que reclama de participar en este proceso a través de nosotros. Que no se consolide el atropello compañero Felix Cardenas porque la ciudadania va a entender así como ya las está entendiendo de atropellar ese derecho. Muchas gracias.

MARIO ORELLANÁ: Gracias presidente, yo creo que hay que tener que este no es un escenario jurídico, hay que entender que este es un escenario netamente político y las decisiones es de acuerdo a voluntades políticas, no nos da miedo las amenazas de Gamar en este caso de PODEMOS donde les hemos dado la mano y les hemos dado hasta el codo, yo creo que es justo que se ubiquen en qué escenario estamos no vamos a entrar a interpretación eso que sea para un congreso del colegio de abogados, y si ustedes creen haber quedado al margen ha sido porque así la correlación de fuerzas lo ha permitido. Y esa minoría es la minoría que ha quedado al margen ha sido el voto del soberano y con ese voto hemos tomado esa decisión. Basta de amenazarnos, creemos que en la acera que estamos es la del pueblo que espera cambios profundos y no va a ser parte de un segundo debate y si nos estamos diciendo con absoluta honestidad no les estamos impidiendo que participen porque no ha terminado el partido hay un segundo tiempo porque aquí no ha venido por mandato de uno y esto lo digo con absoluta claridad se quieren hacer el instrumento de los prefectos que son parte del pueblo boliviano con quienes no compartimos una visión. Con la democracia liberal que ustedes tanto sostienen les hemos rogado para hacer un solo documento fueron ustedes los tolerantes por favor el pueblo no se va a tragar semejante mentira porque realmente se pasan y aquí abusan porque tienen la cobertura de los medios de comunicación. Expresemos desde nuestros planteamientos hasta nuestra verdad porque no tenemos la verdad, la verdad no es absoluta, la historia nos va a juzgar en ese sentido presidente yo creo que para demostrar al pueblo boliviano de que realmente somos democráticos yo solicito que se haga la comprobación del voto nominal como una muestra clara de que la sesión que se ha realizado ha sido sin violar ningún reglamento. Respeten la democracia si nosotros queremos hacer ejercicio nuevamente del voto tenemos derecho porque en esta comisión de quince constituyentes en realidad 3 y pretende hoy en día imponer su capricho su visión y hablan a nombre de mitad del país.

ESPERANZA HUANCA: Gracias hermano presidente, por lo menos le digo hermano a Gamal no somo mañudas, y esto va para el hermano Manfredo, quien tenía que presidir la presidencia eran las minorías, que quede bien claro que el MAS es mayoría y que quede bien claro es que PODEMOS no es la única minoría, qué creen que PODEMOS es la única minoria, somos representantes, representantes de quiénes no quieren el verdadero cambio ustedes son representantes de transnacionales que no quieren

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Esperanza R. Huanca
CONSTITUYENTE
Secretaria Comisión Visión de País

cambio profundo, solamente son parches, nosotros no queremos parches queremos cambio profundo, estos campesinos no saben nada, hermana, Lazarte tú has equivocado te has aplazado porque te hemos avalado, lo que tú estás buscando son tus intereses personales, por qué en su debido tiempo no has renunciado? Donde está ese tu juramento? Yo creo que aquí hay que razonar, será que no sabemos la historia pero en nosotros está nuestra realidad, aquí estamos haciendo estas perjudicando el trabajo que tenemos que hacer o no aceptar ser miembro. Te has aplazado, las cosas se hacen en su debido tiempo. Nosotros no sabemos de leyes las mujeres, yo les he dicho bien claro, ya no estamos en esos tiempos cuando han matado Tupac Katari, Bartolina Sisa, cuando ahora debemos sacarnos legalmente las camisetas por qué no lo hacen, para redactar una constitución política el pueblo, cuando querían? Pero aún así tienen todavía el privilegio de estar sentados aquí, se van a vengar de nosotros en nosotros no hay venganza, no les estamos haciendo nada y ustedes ya están llorando, aquí se está jugando los intereses de nuestro país, que vamos a dejar a nuestras futuras generaciones aquí queremos el cambio profundo cuando ustedes tienen privilegios, no les tenemos miedo y que quede bien claro yo creo que bastante hemos tenido paciencia pero es el colmo que hasta este momento. Van a hacer lo que siempre han querido hacernos, de que sirve que son estudiosos, masterados seremos responsables, que somos títeres, payasos. Yo les pregunto hasta ahora que se ha buscado autonomías, los símbolos y siempre dicen que esta asamblea que va a fracasar desde las transnacionales esa gente que no vive aquí si ustedes quisieran el cambio, vamos a discutir pero no ha de cambiar nada, por qué dicen que nosotros le tenemos miedo al debate. Lo que yo puedo decirles es que los de PODEMOS no están asumiendo el mandato del soberano y no tenemos que olvidar cuanta sangre se ha derramado para este proceso, talvez a ustedes no les duelo y para eso me han encomendado desde mis bases de acuerdo a nuestra vivencia no copia de otros países, porque no va a funcionar. Pensemos analicemos, evidentemente recibimos todos los días amenazas, ahí si nadie les dice que a palos a golpes eso van a querer hacer aquí con esas amenazas están viniendo? Libertad esto es la libertad? Yo creo y pienso de que los hermanos de PODEMOS tienen que asumir su responsabilidad y no vamos a tolerar chiquilladas, que otra cosa vamos a buscar, ayer han dicho queremos voto nominal, cada cosa que se les viene por lo menos díganle a Tuto que les asesore bien que se lo haga conocer los medios de comunicación que se reúnen día y noche o sus asesores que les asesoren bien, no les tenemos miedo. También ellos están aquí dejando a su familia por un mejor vivir y así quieres? No es chiste y que quede bien claro que no nos tomen de tontos antes lo han hecho con nuestros abuelos y no les tenemos miedo piensen hasta ahora hemos perdido el tiempo. Para ustedes sería bien que se aborte este proceso de la asamblea ustedes son los que dicen mentiras ni siquiera informan lo que es al verdadero pueblo, y aquí nos acusan de mentirosos de inoperantes, yo creo que tenemos que ser bien cautos de lo que decimos. Entonces que es esto una mentira que es? Lo que han hecho con la mano quieren borrar con el codo. Los medios de comunicación no le han dado cobertura a una india como yo. Cuando dicen qué hace Esperanza, Qué hace Valentina, Qué hace José Lina den a conocer que queremos un cambio profundo un cambio para todos.

JULIO CESAR CANELAS: Una vez mas bien vemos que se levantan términos que no van al tema, decimos que hay marginaciones y que estamos haciendo ahora lo mismo, salgamos cada uno de nosotros agarrados de las manos con una constitución para todos. Ese resultado tiene que ser para todo el conjunto de los bolivianos no solo para un sector social. Pensemos que el resultado que se está esperando es un resultado positivo lo que queremos es eso. Tenemos una posición del MAS yo sinceramente tengo una posición intermedia y poder decir al país esto es lo que tenemos. El resultado que esta esperando Bolivia. Cada uno tenemos la posición de representación somos representantes pero que creo que es un aspecto que no se ha considerado evidentemente está la directiva con la mayoría excelente bonito y nosotros qué eso lo hemos reclamado cuantas veces, no hay la equidad en cuanto se refiere a la directiva

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 5 - Bolivia

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Esperanza R. Huanca
CONSTITUYENTE
Secretaria Comisión Visión de País

por eso está saliendo todo a un determinado sector, les llamo a la cordura no saquemos un informe que permita la representatividad de un lado a otro y que el día de mañana un solo país que se llama Bolivia, sin marginaciones sin representación. Por eso en el informe hago referencia un respeto profundo a la humanidad y a la naturaleza y no tenemos que estar aquí, desde la semántica del término política no politiquería, yo soy una persona humilde que ha venido aquí a responder al pueblo y tenemos que tener la calidad humana; para mí es una situación muy difícil queremos una Bolivia para todos, las provincias no vamos a callar a bien que se de por ello yo voy a indicar la presentación de mi propuesta una en fecha 23 de mayo y la otra en fecha 31 de mayo aquí está la posición que representa mi región. Compañeros queremos un resultado para todos los bolivianos.

FELIX CARDENAS: Todo tiene un principio y un final. Por eso es bueno no incidir mucho en los nombres.

GAMAL SERHAN: Por alusión. Nos preguntaban representantes de quién somos, porque por cierto todavía hay pera de que un ciudadano es igual al voto, queremos cambio, que nos permitan mirar hacia delante y no mirar hacia atrás, nos preguntaban que si nosotros queríamos o no queríamos asamblea constituyente. Dice claramente el documento propuesta para el debate, entonces permitannos participar en el debate, efectivamente se ha agotado en esta comisión ha llegado que esta discusión se eleve a la plenaria, nos dicen que tenemos asesores de las transnacionales todavía no me los han presentado. Nos dicen que en el fondo está en disputa el poder efectivamente una para servir y otra para servirse. Ya hemos reiterado la única manera desde nuestra perspectiva de reencauzar la asamblea y la constitución. Hay algunos compañeros que no votan por el informe que han presentado. Seamos coherentes por lo menos con lo que dicen con lo que escriben ni siquiera eso lo quieren defender. Pido la suspensión del tratamiento mientras no se resuelva el tema de Lazarte. Y si queremos el retiro de la carta es momentáneo.

JORGE LAZARTE: Voy a comenzar por la parte personal para referirme a algo que se llama tolerancia, tolerancia quiere decir el derecho a los demás a ser distintos, y por tanto reconocer que yo tengo derecho a decidir por lo que decido sin pedir permiso a nadie y no violar las leyes para ello, cuando renuncié a la directiva tenía yo derecho a renunciar porque eso está en el reglamento, no puede haber debate si no hay tolerancia. En esta comisión se cree que el que grita más sabe más que el otro. Y seguramente soy uno de los pocos constituyentes que ha escrito mucho. He tratado de razonar lo que esta pasando, está en el sitio de la propia constituyente, en el internet de la constituyente ahí está mi artículo en pulso en los que hemos hablado con Alvaro García Linera es siempre lo que yo he pensado hace mucho tiempo. Yo hablo lo que yo pienso y no lo que se me ocurra simplemente por las circunstancias, por eso no voy a responder a lo que se ha dicho porque yo creo que no es de altura en segundo lugar presidente no se si está bien que la comisión entre en conflicto con la directiva, supongo que la nota de Ricardo Cuevas es de la directiva, esta comisión no puede estar por encima de la directiva, es probable que la directiva está interpretando algo que no entiende. Yo creo que se debe remitir a la plenaria para que previa acuerdo la plenaria debe decidir lo que convenga, yo lamento mucho que se hayan crispado que no sea posible entenderse lo que se quiere. Este camino de enfrentamiento es la caída de todos no solo de uno sino de todos. Yo creo que si no rectificamos las cosas a tiempo cuando queramos hacerlo puede ser ya demasiado tarde, yo no creo que nadie tenga en Bolivia el monopolio de los cambios simplemente tenemos visiones distintas. El cambio es una demanda del pueblo boliviano pero hay distintas maneras de cambiar, tiene que ver con las formas, cambios dentro de ciertos marcos pero no cambios para atropellar, porque como no se va a estar de acuerdo con cambiar estando como estamos, creo que es un autoengaño que solo unos quieren cambiar y otros quieren interferir. Tenemos una visión distinta del cambio. Yo quisiera que usted intervenga para

7

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS

bajar el tono de esta reunión y de las futuras reuniones porque no [illegible] gritando sino argumentando lo que se va a resolver. Pero como ustedes saben las [illegible] pasan, hay que tener cuidado en lo que uno está diciendo porque se falta el respeto mínimo de lo que se debe tener. Muchas gracias.

ZULEMA ARZA: Gracias presidente, en primer lugar como decía esto ya tiene mucho calor, calor que está dañando, de PODEMOS como constituyentes nacionales, donde nos dieron a conocer que el MAS viene con esa lógica de aplastar, dentro de esa lógica de implantar. Lamento que desconozca una resolución de directorio, y recojo las palabras del MAS por qué no son orgánicos esta vez de tomar en cuenta la carta de la vicepresidencia. Si bien Tuto es nuestro jefe nacional analizar la situación política que estamos viviendo y lo que va a ser. Los del MAS tienen su derecho de recibir asesoramiento de españoles, cuando fueron ellos los que nos colonizaron y hablan de descolonización yo pienso de que la votación de la cual hemos sido nosotros de un manoseo político el pueblo merece tener el conocimiento de que se ha manejado mañosamente porque el MAS entró a las elecciones con siglas prestadas y otros se desdoblaron. Vamos hasta el final siendo PODEMOS tenemos otras minorías como Camino al Cambio que también vengo de una provincia que ha sufrido los grandes desastres naturales. Represento al oriente que tenemos pobreza tenemos bastante enfermedades y sin embargo no queremos aplastar a nadie. Todos los hermanos del occidente son personas agradecidas por ese trabajo y esa acogida que nosotros nos hemos dado. Este pueblo nos ha acogido con mucho agrado y agradezco mucho a esta ciudad pero entre otros constituyentes porque siempre me están apuntando con el tema nada mas falso que eso, nosotros hemos venido a reconstruir Bolivia, estamos igual que los dos tercios, que los del Beni no estemos presentes, igual ha pasado en esta cuando se ha tenido que votar por los tres informes. Que lamentable es no? Manipulación del MAS. Bolivia es una sola estamos nosotros presentes especialmente el Beni. Gracias.

RAUL PRADA: Como el otro día dijimos hay dos discusiones, la diferencia en esta reunión voy a empezar con las cuestiones procedimentales se debe resolver en la plenaria, invito a que pidamos una audiencia para resolver problemas procedimentales y los problemas que crean la incorporación de un miembro titular. Sobre las cuestiones de fondo ameritan una respuesta y separa al país la posición del estado plurinarinacional se basa en la preexistencia a quienes hay que restituir como víctimas de la historia. De los mecanismos heredados desde la colonia como base y como matriz nacional. Por otra parte el estado plurinacional incorpora de manera plena a todos los pueblos que forman parte de la población boliviana. Por otra parte el carácter plurinacional implica una descentralización administrativa política las autonomías que reclama Julio Cesar están contempladas en nuestra propuesta. Las autonomías regionales y las departamentales la discusión que está llevando a cabo la comisión de territorio en otras palabras si nosotros no reconocemos nuestra formación multisocietal, nuestra capacidad de incorporar los proyectos de las naciones indígenas originarias, nos vamos a corregir uno de los males más fuertes, en la medida de que no reconozcamos... y es indispensable que nuestras organizaciones indígenas sean parte del estado y eso tiene que ver con la descolonización no hay posibilidades de construir de hablar de justicia si no se reconoce a las víctimas de la historia, significa incorporar desde las perspectivas de la descolonización las que han luchado por la asamblea constituyente, y nos van a permitir liberarnos. Es una cuestión de poder y de estructuras de poder con modificaciones de nombres como la interculturalidad aquí se van a cambiar el mapa institucional es importante entrar en esta discusión de manera honesta, aquí no hay consignas, que ha sido largamente construida por mas de dos años aquí no hay consignas aquí se ha construido de manera colectiva, masiva. En ese sentido es indispensable que el estado plurinacional es una posición de la gran mayoría de todos para llegar aquí para trastocar las injusticias que hemos heredado. Debemos resolver estos problemas, pedir una reunión inmediata a la plenaria.

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria Comisión Visión País

FELIX CARDENAS: Con algunos temas ya viabilizados especialmente de Jorge Lazarte la comisión va a hacer gestiones. Correspondencia por la vicepresidencia, por lo tanto eso signa el comportamiento los encuentros y desencuentros. El día de ayer se ha reunido con los presidentes de comisiones y ahí se ha sacado la respuesta de que se debe entrar a plenaria pero en la mañana de hoy la bancada del MAS ha desautorizado. No es fácil resolver hoy o mañana, aún así vaya o no a la plenaria según el reglamento debe obtener dos tercios de voto. Mayor mente esto le interesa a PODEMOS el tener claro algunos vacios. No solamente a bloquear, este no es el único escenario para discutir, pero lo que yo entiendo es que la asamblea es un escenario de cambio, el cambio puede ser poco, mucho o estructural pero el cambio al fin personalmente yo cuestiono la posición PODEMOS a mí no me ofrecen absolutamente nada de cambio, la constitución que tenemos es la mejor constitución que no hay necesidad de cambiar nada, claro esos hombres que gobernaron, cuando vemos eso así es discutir con los que ofrecen un mínimo y con PODEMOS no podemos discutir nada porque no ofrecen cambio, en el texto que nos han distribuido a todos está eso: en lo que corresponde a la comisión nos dice: *Lee* homogeneizar un solo idioma a eso le llaman una sola nación, porque entonces la lucha para que su cultura sea reconocida. *Lee* qué cambio, la misma iglesia diferentes representaciones aceptan el esta laico, la iglesia acepta el cambio pero PODEMOS no. Es por eso que nosotros lo de patria insurgente, el MAS no nos ofrece mucho pero PODEMOS peor. Ya en la campaña está lo que ahora hemos planteado no hay que confundir los escenarios que estamos viviendo y los que vendrán, por ejemplo primer tiempo nos han ganado porque han tenido la capacidad de hacer cambio. Hay que reconocer que lograron articular eso de los dos tercios. Y no hubo reacción y por eso fue un monólogo de movilización y que ha tenido consecuencia pero no hay que equivocarse en el segundo tiempo porque ahora lo que van a hacer ahora se han quejado al obispo Terrazas y de todo lo que va a pasar van a intentar movilizar a los departamentos autonómicos pero no van a ser lo mismo cuando sepan... multinacional o plurinacional y el hecho de que haya una movilización de intereses tocados, es este otro escenario es responsabilidad de cada uno de nosotros medir lo que estamos haciendo. A pesar de que los compañeros están retirando su propuesta yo no se por qué de oficio ya lo han pedido de que de todas formas tenemos que entrar a explicar la votación de que se han desdoblado de cada uno de los que han votado. De eso se trata la justificación del voto, la argumentación, yo les invito a los compañeros de PODEMOS este es un tema cerrado, busquen salidas políticas, sean capaces de asumir la respuesta del pueblo. Estoy invitando a buscar salidas políticas tenemos muchos escenarios lo que está hecho está hecho lo que aquí me cabe como presidente es consultar si la propuesta de tres constituyentes es pertinente o no es pertinente que iba en el mismo sentido.

GAMAL SERHAN: Me gusta cuando se entra a la discusión de fondo. No solo leas la parte que te interesa (*se dirige a Félix Cárdenas*), el artículo que se refiere al idioma: *Lee* quiero decirte que esto fue para el debate. *Lee entonces* nos hablan de avanzar creo que hemos avanzado bastante. *Lee* y la propuesta que hemos suscrito cinco constituyentes el estado reconoce la libertad religiosa y la libertad de culto. Nos pides cambio Felix creo que hay que ser respetuosos en términos de decir la verdad, había un proceso de aprendizaje, de inclusión, estas son las ideas que no quieren permitir que se debata, porque el país se está dirimiendo en el cambio de desarrollo, desigualdad y el cambio que nos conduce a enfrentarnos entre bolivianos, que una corriente ideológica pretende y en última instancia será el pueblo quien decida y le daremos la opción, cuando menos en el debate a hacer campaña por el no porque a eso nos están obligando tenemos voluntad de discutir estas decisiones.

FELIX CARDENAS: Hay escenarios, les he preguntado que vamos a poner en consideración sobre la pertinencia cada uno su descargo justificándolo. Los que están

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 - Bolivia

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria G.
Comisión Visión País

de acuerdo en justificar comprobar el voto levanten la mano. Los que no están de acuerdo comprobar el voto sírvanse levantar la mano.

GAMAL SEHAN: Se deje claro cual es el procedimiento para la votación.

JORGE LAZARTE: No puede votarse la comprobación de voto. Quíeses l[illegible]a hecho votar, no hay una nota para considerar. Inmediatamente después.

FELIX CARDENAS: Justificamos cada uno.

RAUL PRADA: Muy resumidamente voy a justificar mi voto. Defender la posición del pacto por la unidad de nuestras organizaciones tenemos la responsabilidad de defender por lo que se ha luchado desde la guerra del agua hasta mayo y junio segunda guerra del gas. Tenemos la responsabilidad quienes han apostado por nosotros. Por lo tanto yo he defendido que ha seguido por el informe por mayoría muchas gracias.

MARIO MACHICADO: Tupac Katari, Zarate Willca y los últimos movimientos acaecidos el año 2000 y para adelante en todo este proceso ha habido muertos, huérfanos, viudas, heridos razón por la cual existe una gran demanda por los pueblos sociales, estos movimientos sociales y las luchas han sido apagadas de manera descarada cometiendo crímenes políticos durante largos periodos.. mis mandantes estoy seguro para que yo pueda responder y no pueda rifar este proceso por eso es que nosotros como patria insurgente hemos elevado a la comisión con el derecho que njos permite hacerlo hemos presentado nuestra propuesta y así lo hemos defendido al igual que otros constituyentes, yo he votado por el tercer informe sabiendo que las fuerzas políticas y agrupaciones ciudadanas que defienden a rajatablas la constitución vigente aquello implica que no hay ninguna oferta de cambio estructural y profundo del país al que ellos representan. El país ha demandado cambios estructurales y cambios profundos y a ello debo responder a mis hermanos que han luchado siempre. Gracias.

FLAVIANO PASCUAL: Y además el pueblo boliviano ha pedido profundos cambios y además ellos mismos han pedido un estado plurinarinacional, por eso he votado por la mayoría. Gracias.

VALENTINA CARABALLO: Hemos visto hermanos que el pueblo boliviano hermanos aquí en Sucre representaron sus culturas, y esa gente hermanos donde estaban durante quinientos años, por eso hermanos hemos votado por estado unitario plurinacional ya no van a ser marginados, tampoco van a ser excluidos. Por eso hermanos no voy a traicionar a mi pueblo ni a mi conciencia y por eso hermanos ha sido por estado plurinacional.

JOSE LINO JARAMILLO: Soy el auténtico representante por los Tarijeños, por eso tengo ese orgullo y honor de representarles fielmente a mis representantes porque creemos que siempre hemos sido marginados, humillados, torturados, queremos el cambio estructural, ya no queremos las torturas ya no queremos las exclusiones no queremos ser sometidos por aquellos inhumanos que representan la oligarquía de todos los tiempos. Por eso yo digo firmemente como árbol bien plantado que este campesino chapaco no va a traicionar, por el documento número 1 por un estado plurinacional. Gracias

ZULEMA ARZA: Por PODEMOS fundamento mi voto por nuestra propuesta en el sentido de que somos una república libre e independiente no queremos ser esclavos de otros países como Venezuela y Cuba queremos ser libres, la libertad humana donde el estado respete lo que nosotros decidimos y no nos impongan, queremos un estado constitucional de derecho donde tengamos que respetar el mandato de nuestros cabildos. Gracias.

0236

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

MANFREDO BRAVO: No respondo a ninguna transnacional, soy docente universitario. Busco la unidad del país y no busco defender un pacto por la unidad que representa a sectores sociales como es del MAS, nuestra lucha es mejorar las condiciones de vida de todos los bolivianos, lograr una inclusión y no generar... sobre la base de diversidad porque el cambio para nosotros es profundizar la democracia que implica procesos de descentralización política administrativa en provincias, en secciones y estableciendo sus propios marcos de definición asimismo en pueblos indígenas originarios, porque queremos respeto a la ley y a la constitución. Porque la equidad sea un principio real del estado que obligue al mismo de generar oportunidades en cuando a salud educación. Bajo los principios democráticos de libertad, justicia e igualdad. Condiciones de superación para superar la pobreza en oportunidades como ser de raza que es lo que... voto por la propuesta número dos.

GAMAL SERHAN: Porque queremos en libertad, porque queremos vivir con equidad, justicia, como Bolivia una gran nación, porque queremos una constitución hecha por bolivianos para los bolivianos porque queremos que haya un nuevo modelo político que entienda la diversidad del país, porque queremos la despolitización de la administración de la justicia para evitar los abusos para evitar la posibilidad... porque queremos que se respeten las autonomías porque queremos que... en las provincias y en los otros distritos donde se pueda profundizar la descentralización, porque repudiamos la desdoblación del MAS por el informe 2 que busca a Bolivia como una gran nación.

JORGE LAZARTE: No se me vaya a negar el derecho a hablar. Yo participé en la elaboración de una propuesta alternativa porque no estoy de acuerdo con dos elementos de la propuesta MAS. Es incompatible eso no se puede hacer porque es una propuesta políticamente explosiva porque no es responsable por las consecuencias que puedan ocurrir si esto se pone en marcha y porque estamos haciendo de aprendices de brujo, experimentando con un estado plurinacional que no existe en ninguna parte del mundo y en segundo lugar porque en todas las propuestas que ha hecho el MAS existe un desprecio por el estado de derecho, no figura literalmente el estado de derecho que es parte del estado inherente no se puede ser demócrata es ponerle límites al poder, hacer que el poder funcione de acuerdo a ciertas reglas, lamentablemente el MAS no incluye el estado de derecho, en la propuesta alternativa que hemos presentado estado unitario, segundo lugar reconoce a los pueblos indígenas en su forma de organización social y forma de elegir autoridades y eleva a mayor categoría constitucional, nosotros hemos propuesto que este reconocimiento adquiera un principio básico, y por último porque creo que lo que hemos propuesta es una constitución profundamente democrática. Gracias 49

ROGELIO AGUILAR: A nombre de la circunscripción 6 para ser la comprobación nominal del voto en mi pleno derecho frente a lo colonialista y neoliberalista hemos aportado juntamente a mi comunidad a mi sindicato a mi familia y a mi pueblo y mi persona donde los grandes oligarcas al igual que Goni y sus lacayos y luego lo vendieron al país al igual que Judas traicionó a Jesús. Así es la realidad que estamos viviendo por eso el estado el pueblo es el testigo el mandato del pueblo por nuestro detrás están miles y millones y por eso esta construcción de la nueva constitución política del estado está en nuestras manos y por tanto todos estamos obligados a construir una nueva constitución. Informe de la mayoría el voto que ustedes mismo de las minorías y hemos aceptado ahora estamos ratificando y tratan de sustentar pero por eso el voto por el informe de las mayorías hermanos y hermanas este es el proceso de cambio y no solamente como parches y si no están con el cambio se atendrán a las consecuencias, nadie podrá detener el cambio. Por tanto estamos empezando que la comisión visión país, voto por el informe por mayoría.

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 Bolivia

Rogelio Aguilar Flores

CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

ESPERANZA HUANCA: Yo soy representante del CONAMAC yocomo otros países nos han traído represento a la circunscripción 40 pero es muy difícil. Veamos la historia hasta hoy día para ver el futuro qué pasó, qué está pasando ahora qué pasara? Para nosotros ahora indígenas nunca tuvimos derecho, justicia, libertad democracia nunca olvidaremos en la forma como han matado a nuestros abuelos Tupac Katari, también como mujeres nunca debemos olvidar todo el sufrimiento que hemos pasado, sus antepasados de ustedes encarcelaban torturaban a las mujeres, que solamente éramos esclavos, muchos de nuestros hermanos otros quebraron sus brazos y piernas de sus hijos para que no sean usados como esclavos. Cuartando a nuestro justo derecho a la vida. Que viven en este país y fuera de este país ahora estamos experimentando como la prensa no me da cobertura que esperan mucho de nosotros información como siempre unos cuantos tienen ese derecho, uno cuantos quieren esa cobertura. Poder económico, social principalmente político, denunciar con la verdad, no entiendo como permiten mantener lo que han aparado grandes extensiones mientras nosotros vivimos con media hectárea ustedes están ayudando para luego entregar a las transnacionales que quieren terminar con nuestros combustibles, y seguir siendo sirvientes de otros países sometiéndonos. Ayúdanos y sálvanos de nuestros enemigos, por eso yo reafirmo por el informe de las mayorías por un estado plurinacional y a la autodeterminación de las naciones originarias.

SABINO CONDORI: En primera instancia saludar a todos los colegas constituyentes igualmente a todos los medios de comunicación quienes están con nosotros en este momento difícil de definir los informes por mayorías y minorías, tocando la historia de Bolivia porque los que marcharon por la asamblea constituyente son los pueblos indígenas. Y esta asamblea constituyente tiene que garantizar su demanda, marcharon las naciones originarias los pueblos indígenas y tiene que garantizar a los afro y eso es Bolivia por el kollasuyo Bolivia y el estado y esta constitución tiene que estar elaborado para Bolivia no vamos a copiar de otros países, no de Estados Unidos, Venezuela ni Cuba, kollasuyo ha tenido sus culturas, sus idiomas, lenguas tiene que entrar a la nueva constitución el estado multinacional de las minorías que quiere decir que garantiza la reterritorialización de las naciones originarias, el reordenamiento territorial y por eso yo ratifico mi voto por el tercer documento pero siempre representando los principios del kollasuyo Bolivia. No copiemos otros documentos. Para elaborar nuestra constitución política del estado. Gracias. Mi voto es por el tercer documento.

JULIO CESAR CANELAS: Extranjera en el tema de la asamblea, ahí están venezolanos, cubanos, tenemos de todo, ojalá que la descolonización en el sentido de que parta para que la constitución sea para los bolivianos y de los bolivianos. Ojalá Dios mediante. Tenemos cantidad de gas pero no tenemos para consumo interno. Sin embargo Venezuela vende gas. Entonces yo creo que tenemos que ser claros y definir dejemos que se nos aprovechen los extranjeros eso es conservar y luchar por nuestra ideología nacional, creo que en definitiva nosotros tenemos que pelear por nuestros derechos. Somos ya capaces de llevar adelante la redacción. El extranjero feliz porque sigue llevándose las cosas de Bolivia. Esta patria es para los bolivianos y listo. Nosotros aquí puertas abiertas, hay que regularizar las cosas, valorémonos en la dimensión de bolivianos que somos, quién les va a dar un trabajo en el extranjero, boliviano, bolita, a trabajar a las cloacas y aquí estamos hablando de discriminación se use terno, corbata o poncho somos iguales todos somos iguales tengamos esa calidad humano organicemos nuestra casa en nuestra casa, no necesitamos un arquitecto de afuera, buscan dividirnos más. Tenemos la capacidad y lo podemos hacer somos un país millonario por eso es fundamental nuestro derecho de votar, ese estado de derecho, ojalá podamos encontrar esa unidad, basta de ello, somos capaces y podemos hacer nuestra propia constitución. Mi voto ha sido por el informe 2.

MARIO ORELLANA: Aclarar que el MAS se desdobla, MSM con identidad y con estructura orgánica, yo quiero justificar mi voto en el siguiente sentido que es un voto

0238

ACTAS COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

totalmente político ideológico y en uso del mandato soberano como MSN para respaldar el proyecto de los artículos del tercer documento, mi voto pretende garantizar la continuidad y proceso de cambio que el pueblo esta esperando, que no todos podemos ganar porque sí todos tuviéramos que ganar no habría necesidad de hacer elecciones estamos concientes que la asamblea ha de decidir el futuro del país, en ese sentido reiteramos que estamos plenamente concientes de que esta decisión afecta a una representación política y sus aliados que representan a la minoría de la minoría, menos del 25%. En ese sentido es que quiero ratificar mi voto con una decisión en la perspectiva de que hayan dos informes no son absolutamente iguales son distintos y esas diferencias son las que vamos a salvar en la asamblea, pero que sucede si no tomamos una decisión de este tipo se va a concretizar la división de país. La división se va a traducir en un debate, es mentir. Estas son dos visiones distintas que no se van a reconciliar porque sea la plenaria y aquí en esta comisión la democracia la correlación de fuerzas nos ha permitido tomar esta decisión que la llaman mandadería, responsabilidad política e histórica ratifico mi voto por el tercer documento.

PAULO ROJO: Soy de MSN circunscripción marginada, es una decisión de ratificar el tercer informe y ratifico el mismo. Gracias.

FELIX CARDENAS: He nacido en la provincia Tomás, cada acto de mi vida siempre ha estado signado por la presencia de nuestros líderes que han caído en la lucha, cada acto de mi vida está signado por la historia, yo les invito a que hagamos esa presencia de la historia, tantas mujeres violadas, tantos niños sacrificados, tantos mineros masacrados, sangre eso es lo que nos hace optar la decisión del pueblo no la decisión de un partido pienso que lo único que estamos haciendo es cumplir los sueños de libertad de muchos porque el racismo sigue siendo presente, vayan a Santa Cruz. Yo pretendo con mi actitud política en la asamblea y donde sea que la gente que ha luchado por nosotros falacias como esto de que no quieren poner estado de derecho que es eso, gracias a ese estado de derecho hay presos en la cárcel, y esos presos son pobres, no hablan de estado de derecho les ha permitido robar no más falacias, y algunos quieren meter cucus a la asamblea diciendo que el estado plurinacional va a dividir el país, leen libros de Europa y pretenden aplicar en nuestro país. Y a eso le llamamos estado plurinacional, solamente estamos constitucionalizando lo que existe. Sino que hay que profundizar este proceso, hay que rectificar este proceso, quiere decir devolver todo el poder político y ya no mas prefectos, ya no más descolonizadores. Queremos profundizar este proceso, nosotros no tenemos nada que perder, nada puede ser peor que lo que hemos visto, por eso por mi ser yo les quiero decir que apostemos con fe a lo que viene y con la consigna de nuestros luchadores que han caído. Por eso mi voto es por el tercer documento. Deberíamos ingresar según la agenda al tratamiento de los informes de las subcomisiones que a solicitud de algunos constituyentes lo vamos a ratificar el día de mañana. Muchas gracias. Hasta el día de mañana.

Terminó la sesión a horas 18:22

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria C. Comisión Visión País

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE TERRITORIAL CIR. 4
COMISION VISION DE PAIS
CHUQUISACA BOLIVIA

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. N° 31
Cochabamba - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

Mario Orellana Mamani
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz Cir. 8 Bolivia

11

58

58 Nota Editor: Las Actas de Sesión del 13 al 9 de agosto de 2007 se encuentran en Anexo Digital.

Informe Final

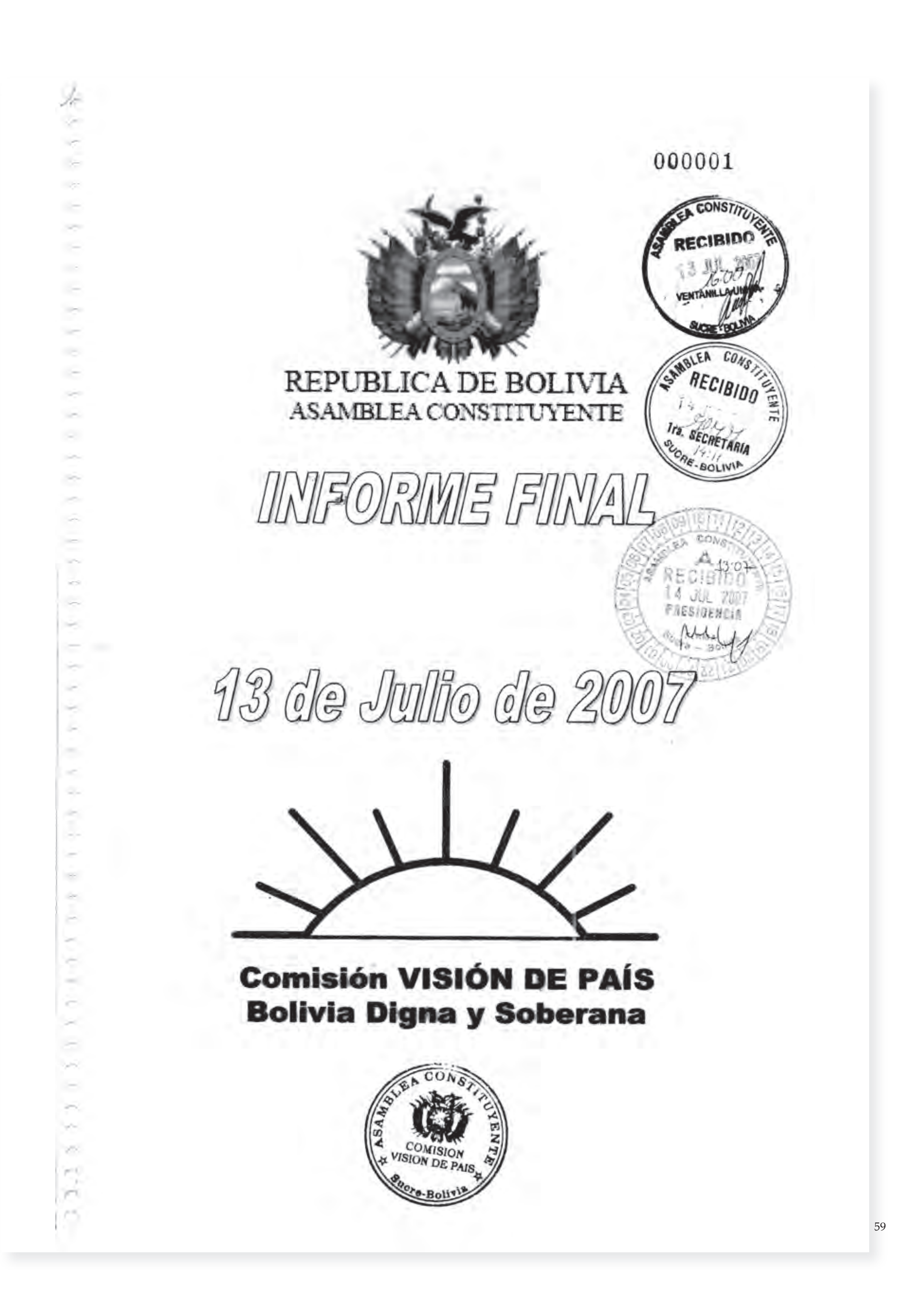


[39]

El Informe Final de la Comisión Visión de País es una síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión que incluye información desde la conformación de la Comisión, hasta el debate ideológico para definir los lineamientos estratégicos para las 21 Comisiones, la interpelación al Estado colonial, republicano y neoliberal, entre otros, pero fundamentalmente los principios básicos sobre los cuales fundar el nuevo Estado.

De un total de 7 propuestas sobre Visión de País, el informe final se define sobre los documentos presentados por el MAS-Documento del Pacto de Unidad, CN Patria Insurgente – Alianza Social y el de las fuerzas políticas PODEMOS, MNR-FRI y Jorge Lazarte.

En el proceso de definición de informes por mayoría y minoría, realizado en Sesión de Comisión el 6 de junio y ratificado el 12 de junio, se define la propuesta del MAS-IPSP como informe de Mayoría, el de CN como de Minoría y el de PODEMOS, MNR-FRI y Jorge Lazarte como segunda Minoría (Equipo editor).


000001

REPUBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME FINAL

13 de Julio de 2007

Comisión VISIÓN DE PAÍS
Bolivia Digna y Soberana

59

59 Nota Editor: El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP. COD 1.2.3.1 / CAJA 3.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0026 / FOLIO 0001 – 0026/ GESTION 2006 - 2007

000002

ÍNDICE

Pág.

DOCUMENTO PRINCIPAL

1. Carta de presentación del informe ____ 4
2. Visión de País: Lineamientos Estratégicos a las 21 Comisiones de la Asamblea Constituyente ____ 6
3. Proceso de aprobación del Informe Final de la Comisión ____ 7
4. Actas de las sesiones de aprobación del informe ____ 31
5. Documento de articulados aprobados por mayoría ____ 37
6. Documento de articulados aprobados por minoría ____ 50

ANEXOS

7. Actas Completas de las sesiones de la Comisión ____ 71
8. Informe de la Subcomisión de Organización y Coordinación (2 tomos) ____ 270
9. Informe de la Subcomisión de Interpelación al Estado ____ 740
10. Informe de la Subcomisión de Sistematización y Contenidos (5 tomos) ____ 994
11. Metodología de la Comisión y del trabajo de Comisiones Mixtas ____ 1861



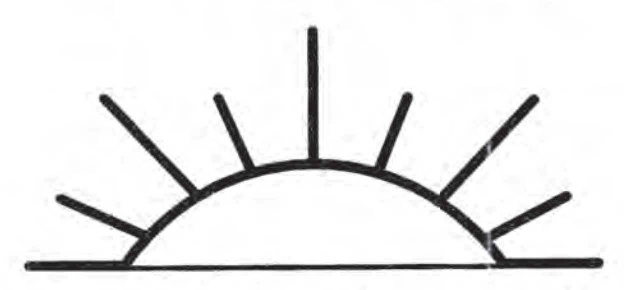
000003



REPUBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DOCUMENTO PRINCIPAL

13 de Julio de 2007



Comisión VISIÓN DE PAÍS
Bolivia Digna y Soberana



000004

Comisión VISIÓN DE PAÍS
Bolivia Digna y Soberana



Sucre, 13 de julio de 2007
AC/COM/01/**OF/INT**/169/2007

Señora:
Silvia Lazarte
PRESIDENTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

Ref.: **PRESENTACIÓN INFORME FINAL COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS**

La Comisión Visión de País, dando cumplimiento a los Artículos 26. y 70. del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, ha aprobado su Informe Final, mismo que presentamos a continuación.

Cabe aclarar que el informe final de la Comisión fue aprobado por dos tercios de los miembros de la misma. Los informes de articulados (por mayoría y minoría) fueron aprobados el 6 de junio. Aspectos que se encuentran registrados en las Actas correspondientes. Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

Raúl Prada Alcoreza
Subcomisión de Sistematización

Valentina Caraballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. N° 31
Cochabamba - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE TERRITORIAL CIR. 4
COMISION VISION DE PAIS
CHUQUISACA BOLIVIA

José Lino Jaramillo G.
Asambleísta C-4

Constituyente

Paulo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sabino Condori B.
Asambleísta C-42 - Pt.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

000005

Comisión VISIÓN DE PAÍS
Bolivia Digna y Soberana



Sucre, 13 de julio de 2007
AC/COM/01/**OF/INT**/170/2007

Señora:
Silvia Lazarte
PRESIDENTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

Ref.: **INTERPELACIÓN AL ESTADO COLONIAL, REPUBLICANO Y NEOLIBERAL EN LA PLENARIA**

La Comisión Visión de País, dando cumplimiento a los Artículos 26. y 70. del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, ha aprobado el Informe de la Subcomisión de Interpelación al Estado Colonial, Republicano y Neoliberal, el día 14 Junio de 2007. Por otra parte, el Articulo 22. En su inciso a) nos otorga esta función, situación por la cual solicita a la Directiva de la Asamblea Constituyente programe dicho proceso en el Calendario de las actividades de la Plenaria.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Félix Cárdenas A.
PRESIDENTE
COMISIÓN VISIÓN PAÍS

Esperanza R. Huanca M.
CONSTITUYENTE
Secretaria General
Comisión Visión País

Raúl Prada Alcoreza
Subcomisión de Sistematización.

Flaviano Pascual López
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIR. Nº 31
Cochabamba - Bolivia

Valentina Caballo S.
CONSTITUYENTE C-30
Cochabamba - Bolivia

Rogelio Aguilar Flores
CONSTITUYENTE TERRITORIAL CIR-4
COMISION VISION DE PAIS
CHUQUISACA BOLIVIA

José Añez Jaramillo G.
ASAMBLEISTA C-44-TJA

Pablo Rojas Coronado
VICE-PRESIDENTE
COMISION VISION DE PAIS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SABINO CONDORI B.
ASAMBLEISTA-C-42-PL.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

000006

Visión de País: Lineamientos Estratégicos a las 21 Comisiones de la Asamblea Constituyente

Una nueva Bolivia, construida y organizada por todos y para el beneficio de todos se verá reflejada en la nueva Constitución, donde la diversidad será nuestra mayor fuerza y donde el mayor patrimonio que tiene la patria: sus pueblos; tendrán los derechos que les fueron negados desde siempre.

El Estado Plurinacional es transversal a la Constitución, a la estructura del poder del Estado y al nuevo mapa institucional. Deberá verse reflejado este carácter en todas las Comisiones y en sus articulados correspondientes.

Por ello, el legislativo será unicamaral y donde estarán presentes las y los representantes del pueblo plural, expresión de un nuevo mapa de circunscripciones uninominales donde la representación política será al mismo tiempo territorial y administrativa. De esta manera, habrá autonomías en igualdad de condiciones para todos, garantizando una verdadera descentralización.

El gobierno también será distinto, pues la consecuencia inmediata será una reingeniería de los ministerios y de todo el Ejecutivo, de manera que se tenga un aparato estatal eficiente. La composición del gobierno debe ser pluralista expresando, la presencia y participación de las naciones y pueblos indígenas originarios, poblaciones campesinas, afrobolivianos, poblaciones interculturales diversas.

La función judicial se abrirá a los cambios, la vieja institucionalidad que muchas veces actuó bajo los mandatos de la impunidad será transformada bajo los principios de pluralismo jurídico, justicia y verdadera modernización, dicho de otra forma, *"descolonizar el derecho y nacionalizar la justicia"*.

El desarrollo social, productivo, económico e integral de todas las regiones y sectores del país estarán garantizadas, se encarará procesos sostenibles, de protección y aprovechamiento adecuado de nuestros recursos, donde los beneficios de la minería, los hidrocarburos, la tierra, los recursos hídricos y la energía serán para todos y para las futuras generaciones.

La tierra, el territorio y los recursos naturales forman parte de la madre naturaleza, de la armonía y convivencia de todos los seres vivos. No son bienes ni cosas sino fuerzas vitales del cosmos.

La niñez y juventud es y será siempre nuestro mayor tesoro; la educación deberá ser el instrumento que los forje con identidad e interculturalidad, desterrando el colonialismo, uno de los grandes males heredados de la República.

La base de las autonomías son las autonomías indígenas, la matriz de las territorialidades son las territorialidades indígenas.

El poder social es supremo, expresa de manera inmediata la soberanía, forma parte de la gestión social y la autodeterminación, para fines efectivos es el control social respecto de los otros poderes.

Finalmente, la integración interna y con el mundo deberá basarse en nuestra diversidad, principal potencialidad de nuestra patria, garantizándose la defensa y seguridad de nuestra nación.

Nuestras naciones y pueblos originarios por fin quedarán libres, porque sus cadenas ellos mismos rompieron, de hoy en adelante una amplia avenida se abre, plena de justicia social, de trabajo y desarrollo armónico, para el beneficio integral, borrando las inhumanas huellas lacerantes como el hambre, la pobreza, la humillación, la explotación y la marginación.

Una larga noche termina, comienza un nuevo día. Hoy, los bolivianos y bolivianas, así como los pueblos y naciones originarias serán verdaderamente iguales y libres, porque ya no habrán pueblos discriminados y desconocidos: el colonialismo interno debe terminar y precisamente eso refleja el hecho de que tengamos un nuevo Estado Plurinacional.





PROCESO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS

La información precisa y oportuna permite la superación de la incertidumbre y aclara malos entendidos, toda vez, que muchos medios de comunicación, personas particulares e incluso asambleístas se han dado a la tarea de expresarse acerca del proceso de aprobación del Informe Final de la Comisión Visión de País, sin conocimiento de causa o con mala fe. Ante esta situación, el personal técnico y la Directiva de la Comisión Visión de País ha elaborado el presente documento donde se realizan las aclaraciones sobre el proceso de aprobación del aludido Informe.

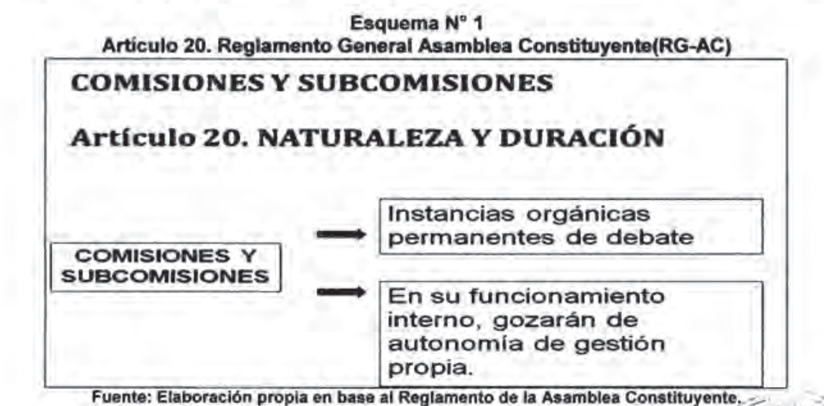
1. ANTECEDENTES

De acuerdo al registro de la Primera Acta de la Comisión, el 17 de enero del 2007 se instala la primera sesión. El día 18 de enero, se elige por unanimidad al Presidente, Vicepresidente y Secretaria de la Comisión. Mediante nota escrita del 7 de febrero se entrega Acta de Conformación del Directorio tanto a la Presidenta de la Asamblea, como a la Segunda, Tercera Vicepresidencia y demás Secretarías. Desde esa fecha al presente, ninguna de estas instancias cuestionó la forma de organización de la Comisión.

2. LA CONFORMACIÓN DE LAS TRES SUBCOMISIONES

La Comisión Visión de País, en aplicación del Reglamento General de la Asamblea Constituyente (Artículos 20. y 22.), se ha organizado en tres Subcomisiones con el objetivo de dar funcionalidad al trabajo de la misma, teniendo como meta elaborar y discutir el **Preámbulo y las propuestas de articulados constitucionales** en la ***Plenaria de la Comisión***, sustentándose para ello en el trabajo de las 3 Subcomisiones. Por este motivo, ninguna de las tres Subcomisiones han trabajado texto constitucional alguno, sino que la aprobación fue el fruto final del trabajo de los asambleístas constituyentes de Visión de País.

Esquema N° 1
Artículo 20. Reglamento General Asamblea Constituyente(RG-AC)

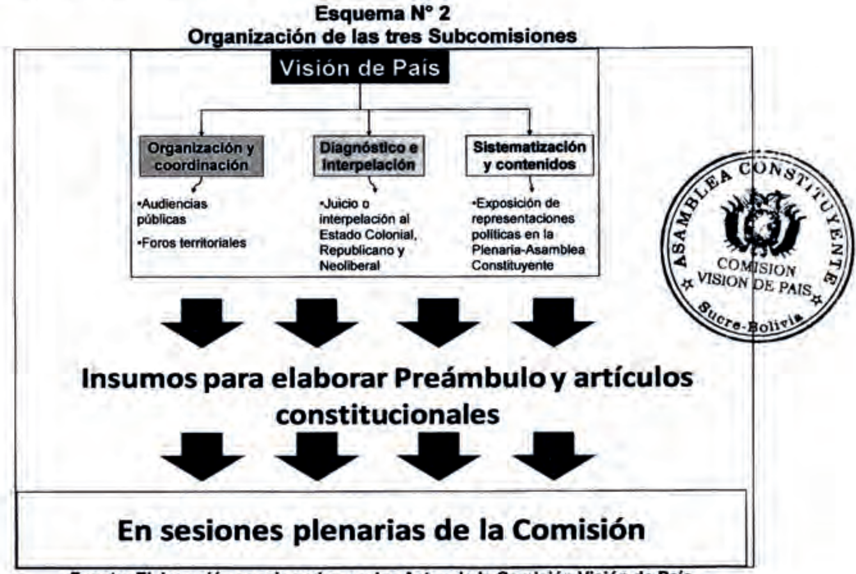


Fuente: Elaboración propia en base al Reglamento de la Asamblea Constituyente.

000008

En el Esquema N° 1, se muestra que el Artículo 20 del Reglamento de la Asamblea Constituyente otorga a las Comisiones y Subcomisiones autonomía para el desarrollo de su trabajo. En el Esquema N° 2 se observa con claridad este proceso que ha conferido una **característica particular** al proceso de definición de los informes por mayoría y minoría (una vez que no se pudieron lograr consensos), así como a la aprobación del informe final.

Esquema N° 2
Organización de las tres Subcomisiones



Fuente: Elaboración propia en base a las Actas de la Comisión Visión de País.

En medio de este proceso, varios asambleístas plantearon que la Comisión debería de una vez entrar a la **discusión de fondo**, a la redacción de los articulados (a iniciativa del asambleísta Jorge Lazarte) dejando de lado los resultados que se obtendrían del Sistema de Procesamiento de Información (SPI) que los técnicos y miembros de la Comisión venían trabajando. Cabe recordar, que los resultados del Sistema de Procesamiento de Información no son otra cosa que los cuadros de salida de la sistematización de las propuestas llegadas a la Comisión. **Esto sucedió en la semana del 17 al 20 de abril** (Ver las Actas correspondientes a estas fechas).

De esta manera, el trabajo de la Comisión "*sufrió una redefinición*" ya que los articulados serían el resultado del debate de las fuerzas políticas al interior de la Comisión y no de la revisión de las propuestas recogidas en las Audiencias Públicas y los Foros Territoriales. Los que insistieron –en una primera etapa- acerca de la conveniencia de dar este paso fueron los representantes de PODEMOS y MNR-Camino al Cambio y luego, el conjunto de la Comisión, entendió que este paso era inevitable debido a la necesidad de cumplir con la fecha del 6 de agosto como límite para presentar al país una nueva Constitución y que la Comisión debía suministrar los "lineamientos estratégicos" o "visión estratégica de país" previamente al resto de las comisiones, tal como nos obliga el Artículo 26 a) del Reglamento. **Esta decisión fue tomada por consenso.**

Pese a esta decisión, las propuestas recogidas en los Foros, Audiencias y las presentadas en el despacho de la Comisión siguieron siendo procesadas por la

000009

Secretaria Técnica de las dos Subcomisiones (Organización y Sistematización), de manera que todo este material está a disposición de toda la Asamblea y pueblo boliviano en general.

3. DEFINICIÓN DE LA MATRIZ PARA LOS ARTÍCULADOS

El proceso de definición de los documentos con articulados (Preámbulo y primeros artículos de la nueva Constitución) sobre los cuales la plenaria de la Comisión iba a buscar consensos o informes por mayoría y minoría fue un trabajo colectivo. De esta manera, **por consenso**, se definió la siguiente matriz final de trabajo:

Esquema N° 3
Puntos de documento de articulados

0	Visión de País
1	Preámbulo
2	Soberanía
3	Principios y Valores
4	Caracterización de la formación social boliviana y definición de la nueva Nación
5	Territorialidad
6	Caracterización del Estado Boliviano
7	Fundamentos y fines del Estado
8	Forma de Gobierno
9	Sistema de gobierno
10	Estructura de poder
11	Forma de Organización y Administración del Estado
12	Religión
13	Idiomas
14	Símbolos
15	Primacía y Reforma Constitucional

Fuente: Elaboración propia en base al trabajo de plenaria de la Comisión Visión de País.

Como se observa en el Esquema N° 3, son 15 los temas definidos para la redacción de los artículos de texto constitucional que correspondería a la Comisión, más 1 punto introductorio, tema que resume los otros 15.

Fotografías N° 1 y 2
Trabajo de definición de las Matrices





Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.



000010

4. EXPOSICIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DE LOS ARTICULADOS

A partir del miércoles 25 de abril se comienza con las exposiciones de las fundamentaciones de las distintas propuestas. Se parte por la exposición acerca de la "Caracterización de la Formación Social Boliviana y definición de la Nueva Nación".

Del 25 de abril hasta el 9 de mayo se exponen al interior de la Comisión no sólo fundamentaciones, sino también propuestas de Preámbulo y articulados constitucionales, contabilizándose un total de 7 propuestas siendo las siguientes:

1. MNR-Camino al Cambio
2. Movimiento al Socialismo
3. Pacto de Unidad-MAS
4. PODEMOS
5. CN (Patria Insurgente)
6. Sabino Condori (Alianza Social)
7. Jorge Lazarte, como constituyente independiente

5. VOTACIÓN PARA REDUCIR LAS PROPUESTAS DE ARTICULADOS

En la tarde del martes 8 de mayo, Jorge Lazarte plantea: *"Que se reúnan por separado y se elabore dos textos, uno por mayoría y otro por minoría"*, sugiriendo la conformación de dos grupos al interior de la Comisión (Ver Acta de la Comisión del 8 de Marzo).

El miércoles 9 de mayo, Lazarte cambia de opinión y propone que se formen dos grupos: uno de los que están de acuerdo con un Estado plurinacional y otro grupo de los que tienen otras propuestas (Ver Acta de la Comisión del 8 de Marzo).

Como mecanismo de definición, el Presidente de la Comisión, Félix Cárdenas dirige la votación acerca de la modalidad como deberían agruparse los asambleístas de la Comisión para presentar sus informes sobre articulados, toda vez que existían 7 documentos propuestos y se preciso la necesidad de reducirlos.

En esa oportunidad se votó dos modalidades de trabajo en grupos al interior de la Comisión:

- **Primera Opción:** un grupo donde se reúnan aquellos que coinciden en sus propuestas sobre una visión desde lo plurinacional y el otro grupo divergente sobre este tema.

- **Segunda Opción**: un grupo que trabaje el informe por mayorías y otro por minorías.

Las fotografías N° 3 y 4, registradas en las Actas del 9 de mayo, extractadas del video de registro de la Comisión, muestran esta votación, donde el Presidente Félix Cárdenas también vota, sin observación alguna de los asambleístas integrantes de la Comisión.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

000011

Fotografía N° 3



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

Fotografía N° 4



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

Esquema N° 4
Proceso de votación

Aclaración de este proceso de votación:

- La votación del 9 de mayo fue aprobada por dos tercios de los integrantes de la Comisión
- Se dio cumplimiento al artículo 26., IV Fase c) del Reglamento de la Asamblea que establece que en caso de disenso se elaborará dos informes: mayoría-minoría y no como propuso Lazarte: pluri-no pluri.
- Jorge Lazarte curiosamente no reclamó en ningún momento de este proceso inicial de definición de articulados su derecho a votar, pues estaba clara su condición de adscrito. Fue PODEMOS el que introdujo este pedido como forma de entorpecer este proceso de trabajo interno, que venía desarrollando la Comisión.

000012

6. BÚSQUEDA INFRUCTUOSA DE CONSENSOS

El jueves 17 de mayo se exponen los resultados de los dos grupos de trabajo, de los mismos se obtienen tres documentos:

1. MAS-"DOCUMENTO DEL PACTO DE UNIDAD"

2. CN-PATRIA INSURGENTE

3. PODEMOS, MNR CAMINO AL CAMBIO y Jorge Lazarte.

El documento del MAS, logra conjuncionar sus dos anteriores propuestas incorporando en un solo documento los articulados del Pacto de Unidad, además de varias complementaciones.

En cuanto a los documentos por minoría, se presentan dos informes, por cuanto no hubo ningún tipo de entendimiento entre la propuesta de PODEMOS y CN-PATRIA INSURGENTE.

En consecuencia se tuvo tres informes de articulados para ser definidos por la Plenaria de la Comisión.

En ese momento, Julio Cesar Canelas (MNR-CC) y Mario Orellana (MAS) **plantean buscar consensos y que se tenga lo expuesto como un solo informe por la Comisión**. Manfredo Bravo (PODEMOS) propone: **"rescatar las coincidencias"** (Ver Acta del 17 de mayo, Comisión Visión de País).

En horas de la tarde se realiza una Conferencia de Prensa con la presencia de la totalidad de los integrantes de la Comisión, donde PUBLICAMENTE se ratifica lo hecho en la mañana y NADIE DE LOS ASISTENTES cuestiona lo sucedido en la mañana del 17 de mayo. Se adjunta la transcripción de dicha Conferencia de Prensa (Anexo N° 1).

7. RECHAZO A TODA FORMA DE CONSENSO

El martes 29 de mayo, después de varias discusiones Gamal Serhan afirma: *"Este va a ser un diálogo de sordos. Ha llegado el momento de decirle al país: aquí hay dos visiones de país, queda la plenaria y luego el soberano. Ya están las cartas sobre la mesa."*

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

000013



Fotografia N° 5
Constituyente Gamal Serhan



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

ESPERANZA HUANCA (MAS) señala: *"Me extraña que no se discutan las divergencias y similitudes entre los documentos e incluso poder llegar a sacar un solo informe por consenso"* (Ver Acta del 29 de mayo Comisión Visión de País).

En la misma sesión el Presidente de la Comisión señala: *" por las argumentaciones de Podemos parece que no hay posibilidades de buscar coincidencias, faltaría fijar el día para la definición. Se estaría definiendo suficiente discusión. (...) El jueves es feriado, la sesión sería el día miércoles a las 9 de la mañana."*

De esta manera se fija el día miércoles 6 de junio del 2007, como fecha de votación de los tres informes, para establecer cuál de ellos va por mayoría y cuál por minoría. Toda vez que habiendo tres informes y no dos, sería la Plenaria de la Comisión la que resolvería esta situación mediante voto, en aplicación del artículo 4. y 26. del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, de manera que el informe final de la Comisión sería aprobado en los días siguientes.

8. VOTACIÓN DE LOS INFORMES DE ARTICULADOS POR MAYORÍA Y MINORÍA

El día miércoles 6 de junio a horas 9:36 de la mañana se instala la sesión de la Comisión Visión de País y se hacen consideraciones previas a la votación de los articulados de acuerdo al Artículo 26.

El MAS da lectura a su documento, tal como se muestra en la Fotografía siguiente:



000014

Fotografía N° 6.
José Lino Jaramillo lee documento del MAS



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

Los asambleístas de PODEMOS exponen su propuesta, tal como quedó registrado en la siguiente fotografía:

Fotografía N° 7.
Zulema Arza y Manfredo Bravo leen documento de PODEMOS



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

Finalmente, CN-Patria Insurgente expone su propuesta:



000015

Fotografía N° 8.
Mario Machicado lee documento de CN-Patria Insurgente



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

En dicha sesión de votación de documentos de articulados, PODEMOS introduce el tema de la habilitación de J. Lazarte como delegado titular de la Comisión, PROPUESTA QUE NO ERA PARTE DE LA AGENDA, solicitando un cuarto intermedio para consultar este tema a la Directiva. **Por votación de dos tercios se rechaza el cuarto intermedio** (como se muestra en la Fotografía N° 9, mediante un registro parcial de este momento) y se procede a votar los documentos de informes de articulados.

Fotografía N° 9.
Rechazo cuarto intermedio



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

000016

Previamente, el Presidente de la Comisión da toda una explicación acerca de que no es competencia de la Comisión esta habilitación [como titular de J. Lazarte por ser una competencia del Plenario (Artículo 20. c) *"Las Comisiones serán conformadas y designadas por la Plenaria de la Asamblea Constituyente y se subordinan a esta instancia."*], que ese tema es tuición de la Plenaria o de la Directiva y que nunca estuvo agendado el tema de Lazarte sino la votación de los documentos de articulados por mayoría y minoría.

Habiendo tres documentos en votación en aplicación del artículo 26 del Reglamento de la Asamblea, se acuerda que el más votado es el informe por mayoría, el siguiente el por minoría y el tercero es excluido.

Se efectúa la votación y los dos documentos más votados son los del MAS y CN-Patria Insurgente. En la fotografía N° 10 se observa a los asambleístas votando por el documento del MAS.

Fotografía N° 10.
Votación documento mayoria



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

Inmediatamente Gamal Serhan increpa al Presidente de la Comisión: *"no puede votar usted señor presidente… así como la presidenta de la asamblea constituyente…"*. (Ver Acta de la Comisión Visión de País del 6 de junio).

Es importante aclarar que en ninguna parte del Reglamento de la Asamblea se prohibe a los Presidentes de Comisión no votar.

En consecuencia, la Comisión Visión de País, dando cumplimiento al Artículo 26. del Reglamento General de la Asamblea Constituyente procedió a aprobar los informes por mayoría y minoría, dentro de un proceso de consideración de 7 informes, de los cuales quedaron para su votación tres.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS
Sucre-Bolivia

000017

El artículo 26 se detalla en el siguiente Esquema:

Esquema N° 5

Artículo 26. FASES DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES

IV. Tercera Fase:
a) El proceso de redacción y aprobación se realizará en la Plenaria de la Comisión.
b) Elaboración del Informe de las Comisiones para su aprobación en la Plenaria de la Asamblea Constituyente.
c) En caso de **disenso**, la Comisión **elaborará dos informes**, uno por **mayoría** y otro por **minoría** para su consideración y aprobación en la Plenaria de la Asamblea Constituyente.

En ningún caso se establece que el informe por MAYORÍA sea aprobado por mayoría, mayoría absoluta ó 2/3

En ningún caso se establece que el informe por MINORÍA sea aprobado por mayoría, mayoría absoluta ó 2/3

Fuente: Reglamento General de la Asamblea Constituyente.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

9. REVISIÓN DE VOTACIÓN, MEDIANTE VOTO NOMINAL

El martes 12 de junio, se reinstala la sesión de la Comisión considerando dos temas: Lectura de correspondencia y aprobación del Informe Final de la Comisión, pues sólo se habían aprobado los articulados y faltaba considerar la aprobación de los informes de las 3 Subcomisiones tal como establece el artículo 70 del Reglamento.

Se lee una nota con errores de redacción, pues es fechada 13 de junio (aunque en realidad llega el 12 de junio Ver Anexo N° 2) del 3er. Vicepresidente de la Asamblea Constituyente, José Cuevas, acerca de una orientación sobre la aplicación del artículo 70., el mismo que hace referencia a una reunión de la Directiva del 7 de junio, es decir, **UN DÍA POSTERIOR A LA VOTACIÓN DEL 6 DE JUNIO**, donde la Comisión ya aprobó los documentos por mayoría y minoría.

Respecto a la orientación que da la Directiva, ésta en ninguno de sus puntos contraria o deslegitima lo hecho por la Comisión. Otra cosa son las declaraciones antojadizas e irresponsables de asambleístas y miembros de la Directiva, así como las notas de prensa de diferentes medios de comunicación que dan a entender lo contrario.

En la misma sesión de la plenaria de la Comisión, también se lee una nota de asambleístas de PODEMOS que solicitan **"Comprobación Nominal del Voto"** y en sesión retiran oralmente dicho pedido. Pese a este pedido (sólo tres asambleístas son los que sustentan este pedido), por Votación de dos tercios de la Comisión se decide realizar la comprobación nominal del voto, a pedido esta vez de asambleístas del MAS, ratificándose la votación del 6 de Junio.

En las siguientes fotografías se muestra imágenes de la revisión nominal del voto, donde participan la totalidad de los miembros titulares de la Comisión, de manera que con su presencia física, expresión oral y su voto nominal, **NUEVAMENTE**

000018

RATICAN LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD al proceso de aprobación del informe de articulados. (Ver Acta del 13 de Junio de la Comisión Visión de País).

Fotografía N° 11.
Votación nominal: Arza, Bravo y Serhan de PODEMOS



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

Fotografía N° 12.
Votación nominal: Canelas del MNR-Camino al Cambio



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

Como se observa en las fotografías anteriores, la revisión nominal del voto es contundente y se tiene como testigos al conjunto de la Prensa y miembros de otras Comisiones y público en general.

10. APROBACIÓN DE INFORMES DE SUBCOMISIONES

Se fija nueva sesión para el 13 de junio a fin de considerar los informes de las Subcomisiones, para pasar a aprobar el informe final de la Comisión, tal como señala el Artículo 70. del Reglamento General de la Asamblea Constituyente.

En el caso de la Subcomisión de Sistematización y Contenidos, no es cierto que su trabajo sea una elaboración sólo de la Secretaria Técnica como se intentó sugerir al momento de aprobar los informes por Subcomisiones, pues **fueron los mismos constituyentes de la comisión**, los que en grupos revisaron las exposiciones de las

0000.9

16 fuerzas políticas en la Plenaria y realizaron el trabajo de llenar la "Matriz de Entrada", con la siguiente participación:

Esquema N° 6.
Grupos de trabajo de Subcomisión de Sistematización

Grupo de propuestas	Constituyentes responsables sistematización
1. Movimiento Bolivia Libre (MBL) 2. Movimiento al Socialismo (MAS) 3. Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR)	• Raúl Prada • Paulo Rojas • Esperanza Huanca • Rogelio Aguilar
4. AYRA 5. Concertación Nacional (CN) 6. Movimiento Originario Popular (MOP)	• Félix Cárdenas • Mario Machicado
7. Alianza Social Patriótica (ASP) 8. Alianza Social (AS)	• Jose Jaramillo • Mario Orellana
9. MNR-A3 10. Poder Democrático Social (PODEMOS) 11. Unidad Nacional (UN) 12. Autonomía para Bolivia (APB)	• Manfredo Bravo • Gamal Serham
Grupo de propuestas	**Constituyentes responsables sistematización**
13. MNR – FRI (Camino al cambio)	• Jorge Lazarte
14. MIR-NM	• Zulema Arza
15. AAI 16. Movimiento Ciudadano San Felipe de A. (MCSFA)	• Jasmin Salinas (Secretaria Técnica Sub Comisión)

Fuente: Informe de Subcomisión de Sistematización y contenidos.

Como se muestra al final del Esquema N° 6, una de las Secretarias Técnicas de la Subcomisión de Sistematización realiza el trabajo de procesamiento a cuenta de que asambleístas de la Comisión incumplen este compromiso encomendado por ellos mismos en reunión de trabajo.

El día 14 de junio, en horas de la mañana el Secretario Técnico de la Comisión presenta los tres informes de las Subcomisiones para su consideración por la Plenaria de la Comisión Visión de País, llegando a ser aprobado esa mañana el informe de la Subcomisión de Organización y Coordinación.

Cuando se consideraba el informe de la Subcomisión de Interpelación al Estado, el asambleísta Canelas plantea observaciones y se queda en que la Subcomisión se reunirá para aclarar estos aspectos.

A las 10:27 de la mañana del jueves 14 de junio, la sesión plenaria de la Comisión es interrumpida debido a un acto de agresión por parte de activistas de PODEMOS que ingresa a nuestro oficina en forma de una manifestación violenta.

11. AGRESIÓN Y VIOLENCIA A LA COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS QUE NO PUEDEN QUEDAR IMPUNES Y MUCHO MENOS EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mientras la Comisión procedía a la consideración y aprobación de los informes de Subcomisiones, una manifestación de miembros de PODEMOS, integrada por asambleístas y personal administrativo de la Asamblea violenta las puertas de la Comisión e ingresa a la fuerza a la misma. De este acto bochornoso se tiene los siguientes registros:

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

000020

- Agreden a los policías que custodiaban la puerta de la Comisión
- El tumulto o manifestación argumentan ser asambleístas y exigen ingresar amparados en su fuero o inmunidad
- Rompen los vidrios de la puerta y ventana de la Comisión
- El asambleísta de PODEMOS Manfredo Bravo abre la puerta desde adentro para que ingresen los agresores
- Asambleístas de PODEMOS gritan, insultan y amenazan al Presidente de la Comisión Félix Cárdenas
- Asambleísta de PODEMOS golpean la computadora de la Comisión y agreden a Secretaria Técnica de la Subcomisión de Sistematización y Contenidos
- Arrojan los ceniceros y tazas que estaban en la mesa

Fotografía N° 13.
Violencia contra la Comisión Visión de País



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.



000021

Fotografía N° 14 y 15
Muestran los destrozos producidos



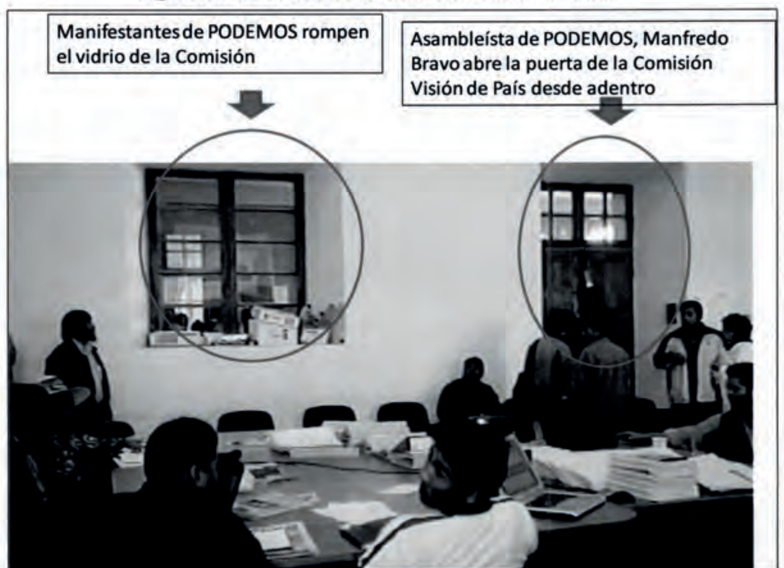


Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

Prueban estos hechos bochornosos y de agresión, no sólo las fotografías y filmaciones sino las mismas expresiones de los asambleístas de PODEMOS:

GAMAL SERHAN, en un acto de mea culpa, a nombre de los agresores señala: *"Gracias Félix, creo que lo primero que tenemos que hacer es evidentemente repudiar cualquier tipo de agresión, por las agresiones a veces son físicas y a veces de otra naturaleza, de cualquier manera a nombre de la bancada de PODEMOS y a nombre personal quiero* ***expresar una disculpa*** *a esta Comisión porque de ninguna manera ha sido nuestro espíritu que este tipo de cosas sucedan".* (Ver Actas del 14 de Junio de la Comisión Visión de País).

Fotografía N° 16
Agresión en contra de la Comisión Visión de País



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

000022

Fotografía N° 17
Agresión en contra de la Comisión Visión de País



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

Fotografía N° 18
Agresión en contra de la Comisión Visión de País

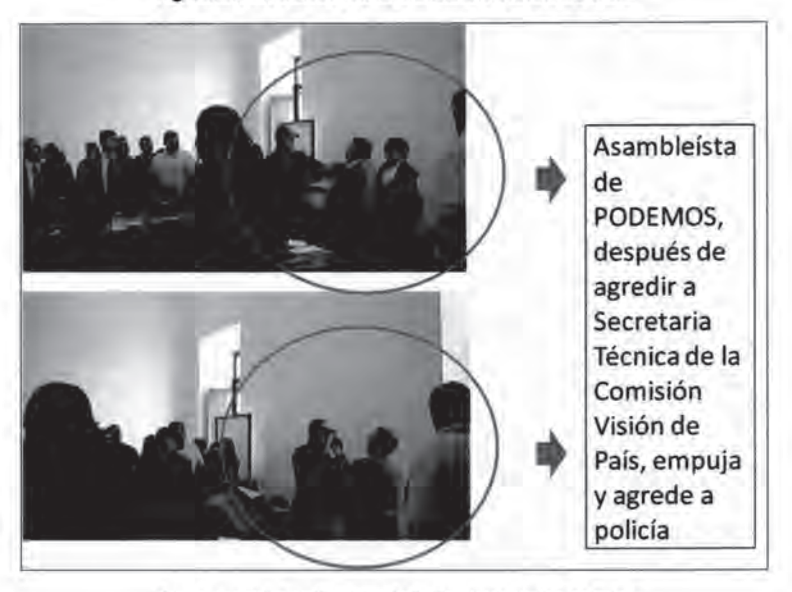


Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.



000023

Fotografía N° 19
Agresión en contra de la Comisión Visión de País



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

También MANFREDO BRAVO señala: *"**Quiero pedir disculpas**, creo que estos hechos no son los que deben enmarcar este hecho constituyente, lamentablemente creo que son cosas del marco de irracionalidad en la que estamos llevando este proceso, es necesario reencauzarlo, quiero asumir toda la responsabilidad, la intención de abrir la puerta fue la de evitar de que haya en la puerta, nunca esperamos que puedan haber exaltaciones. Afuera estaban rompiendo vidrios abrí la puerta. Reitero mis disculpas, creo que este proceso debemos reencauzarlo en el marco del diálogo y del debate…"* (Ver Actas del 14 de Junio de la Comisión Visión de País).

Al respecto, los integrantes de la Comisión reprocharon estos actos, señalando:

ESPERANZA HUANCA: *"Yo lamentablemente les tengo mucha lástima, así no se juega, así no se hace, sáquense las caretas, no confundamos al pueblo, desde en la mañana ustedes han digitado, ni siquiera han tomado en serio el informe. Evidentemente te lo digo Gamal, Manfredo, se lo digo a Jorge Lazarte, las amenazas que piensan? Que con eso vamos a acceder a sus caprichos ni siquiera de ustedes? Si realmente estábamos peleando por un cambio, háganlo por esa gente y no por ese grupo que está peleando".* (Ver Actas del 14 de Junio de la Comisión Visión de País).

FLAVIANO PASCUAL: *"Gracias presidente, que lamentable lo que ha sucedido hermanos, para eso hay personas responsables, como es lo que han destrozado los vidrios, los vasos, como es posible constituyentes que van a venir a agredir, para eso tanto han querido, tanto han llorado? Él ha llamado a su asistente, le ha llamado afuera, han hecho abrir la puerta, eso es tema claro, a esos constituyentes debemos*

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION VISION DE PAIS

000024

someter a la comisión ética de la asamblea..." (Ver Actas del 14 de Junio de la Comisión Visión de País).

JULIO CESAR CANELAS: *"Para mí es una situación preocupante, no es la forma de hacer al modo de uno o de otro la constituyente, debemos tener la madurez respectiva, no doy lugar para este tipo de actitudes,...*" (Ver Actas del 14 de Junio de la Comisión Visión de País).

MARIO MACHICADO: *"Gracias hermano presidente, lamentable el hecho que ha sucedido durante el trabajo de la comisión, yo quisiera reprochar la actitud violenta con el que han venido los hermanos constituyentes de la media luna o de Santa Cruz, yo quiero indicar lo siguiente, el trabajo avanzaba mientras hay un grito y después de ese grito constituyente Gamal, Manfredo y Zulema y son los autores de los daños naturales que se han hecho hoy día, ha ingresado con los periodistas no es casual. Usted ha ingresado con ese grupo que ha violentado, yo quisiera para que tratemos para derivar un informe de lo que ha sucedido."* (Ver Actas del 14 de Junio de la Comisión Visión de País).

12. APROBACIÓN FINAL DEL INFORME DE ACUERDO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Posteriormente, el día 20 de junio se voto y aprobó el informe final de la Comisión Visión de País por dos tercios de los miembros de la Comisión (11 de 16 miembros), dando estricto cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Asamblea Constituyente (Ver Acta del 20 de junio de la Comisión Visión de País).

13. AMPARO CONSTITUCIONAL DE UN ASAMBLEÍSTA QUE VOTA EL 20 DE JUNIO Y NO TIENE LA HIDALGUÍA DE ADMITIRLO FRENTE AL PODER JUDICIAL EL 27 DE JUNIO

Finalmente, queda aclarar a la opinión pública, a la Asamblea Constituyente y a la población en su conjunto, que el señor asambleísta Jorge Lazarte no tiene ética, moral e integridad para seguir desprestigiando a la Comisión Visión de País y a la misma Magna Asamblea Constituyente, por cuanto ha presentado un Amparo Constitucional donde indíca que se le ha coartado el derecho a voto, sin embargo, SIETE DÍAS antes de la realización de dicha audiencia Jorge Lazarte a ejercido este derecho, tal como quedó registrado en la finalización de la sesión del 20 de junio en la Comisión Visión de País.

Esta es la secuencia de tres fotografías que muestran el accionar de Lazarte:



000025

Fotografía N° 20
Lazarte vota el 20 de junio



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

Fotografía N° 21
Lazarte vota el 20 de junio



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.



000026

Fotografía N° 22
Lazarte vota el 20 de junio



Fuente: registro audiovisual de la Comisión Visión de País.

Por lo expuesto, se concluye que el proceso de aprobación de los sucesivos informes así como del informe final de la Comisión Visión de País se realizó dando cumplimiento al Reglamento General de la Asamblea Constituyente, habiéndose superado varios obstáculos de aquellas personas interesadas en frenar este proceso.

14. CONCLUSIÓN

La Comisión Visión de País ha cumplido con su trabajo, siendo claro el proceso de aprobación de su informe final. Es evidente que la solución de los problemas y las decisiones que se han tomado no han sido del gusto de todos, sin embargo, en todo proceso democrático, las personas que perdieron en la votación dentro de las sesiones plenarias de la Comisión deben asumir estos resultados con humildad y no tratar de ganar en otros escenarios y mucho menos, cuando estos son escenarios de los medios de comunicación, de las campañas donde no se dice la verdad de los hechos históricos o desde la calumnia misma.

Evidentemente, la Directiva de la Asamblea Constituyente ha devuelto el informe a la Comisión, pero en ningún caso lo ha rechazado, como muchas personas interesadas han intentado mostrarlo, sólo se han hecho observaciones que deben ser **SUBSANADAS**, de manera que las mismas están en proceso de enmienda para volver a ser presentado el informe de la Comisión.

De esta manera, el Informe por Mayoría y por Minoría serán firmados únicamente por los que lo votaron; aclarando que el informe final se adecua al Reglamento General de la Asamblea Constituyente, en todos sus articulados, quedando claro que el instructivo de la Directiva, es sólo eso: un instructivo, posterior al 6 de junio, fecha en la cual se realizó la votación de los informes por mayoría y minoría y que dicho instructivo, en su esencia no contraria a lo hecho por la Comisión.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS Sucre-Bolivia

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[40]

La Comisión Visión de País es la receptora del mayor número de propuestas que la sociedad civil y la sociedad política entrega a las y los Constituyentes en los Encuentros Territoriales, y sea en forma oral o por escrito.

COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS-Subcomisión de: "Organización y Coordinación"

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN AUDIENCIAS PÚBLICAS EN LA COMISIÓN "VISIÓN DE PAÍS"

Nº	FECHA	ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN Ó PERSONA RECIBIDA EN AUDIENCIA	TEMA DE LA AUDIENCIA	Nº Pag.	PROPUESTAS	ORGANI-ZACIÓN
1	01-03-07	Movimiento de mujeres en la Historia	Presentación de Propuestas	6 folletos	Que en la nueva Constitución política del Estado, se introduzca la igualdad de géneros y la no discriminación a la mujer, que la mujer sea tomada en cuenta como persona en el País. Que se respeten los derechos de las mujeres.	IONG
2	01-03-07	Liga de Defensa del Medio Ambiente	Presentación de Propuesta	Textos	Que se estructure una ley que proteja al Medio Ambiente, no podemos dañar lo que es nuestro, que no se quemen los árboles y no se los destruya, protejamos nuestro Medio Ambiente.	IONG
3	06-03-07	Centro de Programas de comunicación	Presentación de Propuesta		Propuesta dirigida a la Asamblea Constituyente para introducir el Derecho a la Comunicación y a la Información en el nuevo texto Constitucional.	IONG
	06-03-07	Colectivo Cabildeo	Solicitud		Solicito a la Comisión Visión de	

Valentina Caraballo M. — CONSTITUYENTE C-3 — Cochabamba - Bolivia
Silvia Condori B. — CONSTITUYENTE C-42 "A.S." — Dpto. Potosí - Bolivia
Mario Orellana Mamani — CONSTITUYENTE NACIONAL — La Paz Cir. 8 - Bolivia
VICE-PRESIDENTE — COMISION VISION DE PAIS — ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Rogelio Aguilar Flores — CONSTITUYENTE TERRITORIAL CIR. 4 — COMISION VISION DE PAIS — CHUQUISACA BOLIVIA
Esperanza R. Huanca M. — CONSTITUYENTE — Secretaria General — Comisión Visión País
ASAMBLEA CONSTITUYENTE — COMISION VISION DE PAIS
Flaviano Pascual López — CONSTITUYENTE TERRITORIAL — CIR. Nº 31 — Cochabamba - Bolivia
Raúl Prada Alcoreza — CONSTITUYENTE CIR - 9 — La Paz - Bolivia

60

60 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP. COD 1.2.3.1 / CAJA 3.1 / LEGAJO 6 / FOJAS 0270-0522 / FOLIO 0482 - 0488 / GESTION 2006 - 2007.

COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS-Subcomisión de: "Organización y Coordinación"

					País que se me permita tener acceso a un seguimiento, a la documentación y participar de las Audiencias Públicas que realice su Comisión durante todo el proceso de la Asamblea Constituyente.	
5	08-03-07	Fernando Navia Meyer	Escudo de Bolivia, Símbolo del Estado	Libro	Que Bolivia tenga un solo escudo que nos represente, y que los Constituyentes tengan la mente y el corazón para tomar una decisión.	PI
6	08-03-07	Defensor del Pueblo	Brindar su Apoyo	Libros y folletos	La Asamblea Constituyente Cuenta con el apoyo moral y material del Defensor del Pueblo para el proceso de la nueva Carta Magna y que esta dispuesto a informarles si es necesario sobre los Derechos Humanos.	PI
7	09-03-07	Jóvenes a la Constituyente-RED Trabajadores Cultura	Presentación de propuestas		Que los jóvenes tengan su derecho y sean tomados en cuenta como personas con derecho al Voto y a la elección a partir de los 16 años.	IONG
8	12-03-07	Apostemos por Bolivia; Padre Xavier Albó	Interculturalidad		Se inicio la audiencia con todos los Constituyentes presentes, el padre Xavier hablo sobre la raza, cultura y costumbres de nuestro país y sus regiones, fue un dialogo muy interesante ya que nos explico de muchos lugar que el	PI

R. Condori B. CONSTITUYENTE C-42 "A.S." Depto. Potosí - Bolivia

Mario Orellana Mamani CONSTITUYENTE NACIONAL La Paz Cir. 8 - Bolivia

Rogelio Mayta Flores CONSTITUYENTE TERRITORIAL CIR-4 COMISION VISION DE PAIS ORURO - BOLIVIA

Esperanza R. Huanca M. CONSTITUYENTE Comisión Visión País

000430

Raúl Prada Alcoreza CONSTITUYENTE CIR. 9 La Paz - Bolivia

Flaviano Pascual López CONSTITUYENTE TERRITORIAL CIR. N° 31 Cochabamba - Bolivia

Pablo Rojas Cruz VICE PRESIDENTE COMISION VISION DE PAIS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Valentina Caraballo S. CONSTITUYENTE C-30 Chuquisaca - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION VISION DE PAIS Sucre-Bolivia

61

61 Nota Editor: El documento in extenso se encuentra en Anexo Digital.



000419

COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS-Subcomisión de Organización y Coordinación

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS ENCUENTRO TERRITORIAL

EN LA CIUDAD DE PANDO-COBIJA

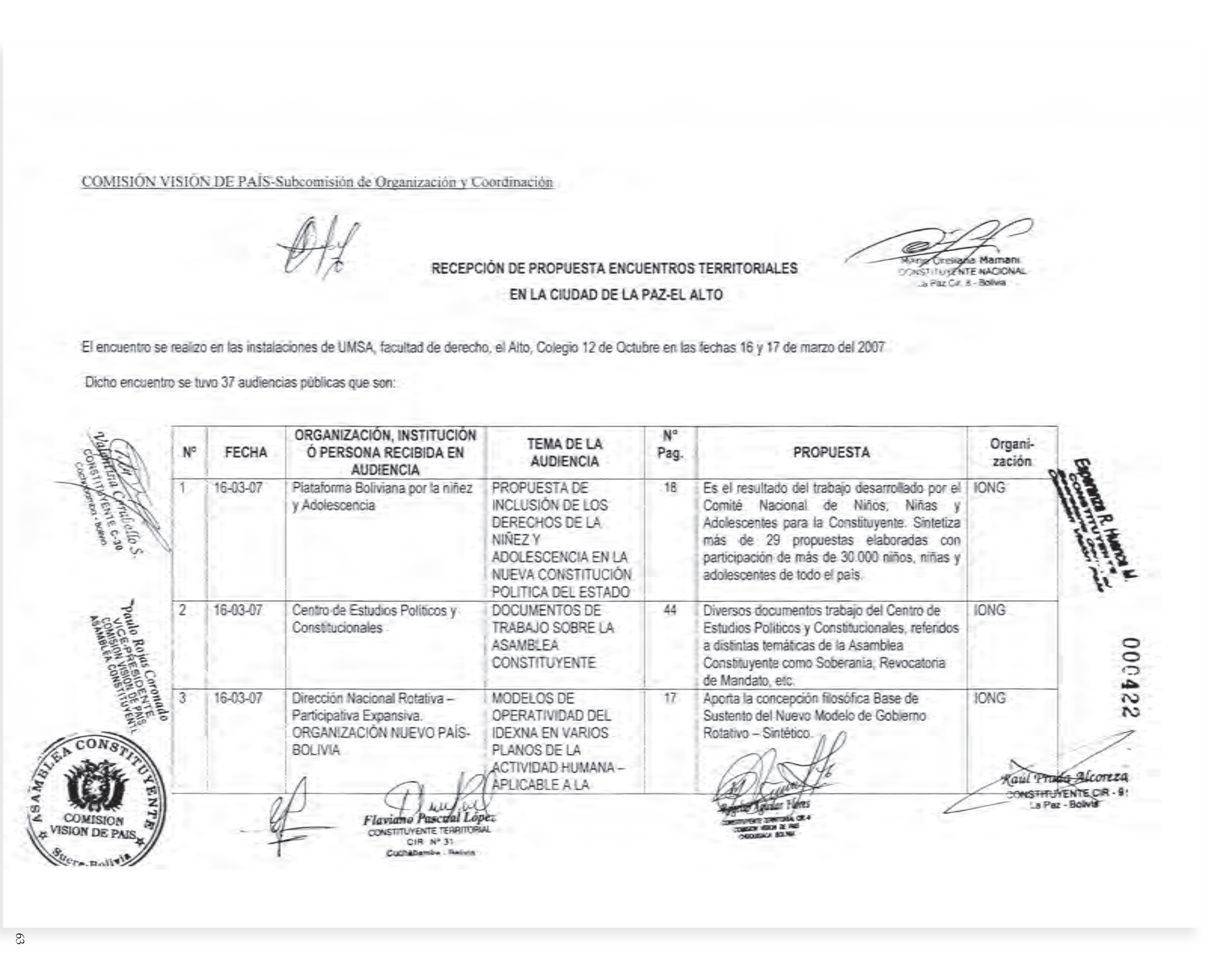
El encuentro se realizo en las instalaciones de en las fechas 12 y 13 de marzo del 2007

Dicho encuentro se tuvo 5 audiencias públicas que son:

Nº	FECHA	ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN Ó PERSONA RECIBIDA EN AUDIENCIA	TEMA DE LA AUDIENCIA	Nº Pag.	PROPUESTAS	Organi-zación
1	21-03-07	Francisca Avila Quispe	PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE	1	Francisca Avila Quispe Es dirigente Gremial de la ciudad de Cobija	PI
2	21-03-07	Nora Yllatarco	PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE	1	Nora Yllatarco de Garcia Propuestas referidas a autonomía.	PI
3	21-03-07	Federación Departamental de Trabajadores Gremiales, Comerciantes Minoristas Artesanos y Vivanderos de Pando	PLANTEAMIENTO DE LOS TRABAJADORES GREMIALES DE PANDO	1	Propuesta de Visión de País	OSP
4	21-03-07	Consuelo Valdivia Abarıñega	PROPUESTA PARA LA COMISIÓN DE PAÍS	1	Propuesta de Visión de País	PI
5	21-03-07	Organizaciones Sociales de Pando	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES PANDO	2	Propuestas de distintas organizaciones: Federación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos, Federación de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa, Federación Departamental de Juntas Vecinales, Central Obrera Departamental, etc.	OSP

62

62 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP. COD 1.2.3.1 / CAJA 3.1 / LEGAJO 6 / FOJAS 0270-0522 / FOLIO 0419 y 422/ GESTION 2006 - 2007.



COMISIÓN VISIÓN DE PAÍS-Subcomisión de Organización y Coordinación

RECEPCIÓN DE PROPUESTA ENCUENTROS TERRITORIALES

EN LA CIUDAD DE LA PAZ-EL ALTO

El encuentro se realizo en las instalaciones de UMSA, facultad de derecho, el Alto, Colegio 12 de Octubre en las fechas 16 y 17 de marzo del 2007

Dicho encuentro se tuvo 37 audiencias públicas que son:

Nº	FECHA	ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN Ó PERSONA RECIBIDA EN AUDIENCIA	TEMA DE LA AUDIENCIA	Nº Pag.	PROPUESTA	Organi-zación
1	16-03-07	Plataforma Boliviana por la niñez y Adolescencia	PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO	18	Es el resultado del trabajo desarrollado por el Comité Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes para la Constituyente. Sintetiza más de 29 propuestas elaboradas con participación de más de 30.000 niños, niñas y adolescentes de todo el país.	IONG
2	16-03-07	Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	DOCUMENTOS DE TRABAJO SOBRE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE	44	Diversos documentos trabajo del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, referidos a distintas temáticas de la Asamblea Constituyente como Soberanía, Revocatoria de Mandato, etc.	IONG
3	16-03-07	Dirección Nacional Rotativa – Participativa Expansiva. ORGANIZACIÓN NUEVO PAÍS-BOLIVIA	MODELOS DE OPERATIVIDAD DEL IDEXNA EN VARIOS PLANOS DE LA ACTIVIDAD HUMANA – APLICABLE A LA	17	Aporta la concepción filosófica Base de Sustento del Nuevo Modelo de Gobierno Rotativo – Sintético.	IONG

000422

63

63 Nota Editor: El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital

Comisión 2
Ciudadanía, Nacionalidad y Nacionalidades



{41}

En la Comisión Ciudadanía, Nacionalidad y Nacionalidades[67], están representadas 3 de las 16 fuerzas políticas presentes en la Asamblea Constituyente: MAS-IPSP, MOP y PODEMOS. Las y los Constituyente Titulares integrantes logran consensos, en 13 artículos, a pesar de las diferencias ideológicas.[68]

67 Idem pto. 28
68 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de Elección de Directiva. Pág. 229.*
- ✓ *Acta de Conformación de Subcomisiones. Pág. 230.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones. Pág. 231.*
- ✓ *Ejes Temáticos, organigrama y nómina de la Comisión. Pág. 233.*
- ✓ *Carta de presentación de Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente. Pág. 235.*
- ✓ *Informe por Unanimidad. Pág. 237.*
- ✓ *Informe por Mayoría. Pág. 251.*
- ✓ *Informe por Minoría. Pág. 259.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación. Pág. 279.*
- ✓ *Informe final de la Comisión. Pág. 321.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales. Pág. 327.*

00000014



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
REPÚBLICA DE BOLIVIA

BOLIVIA

ACTA DE ELECCION DE LA DIRECTIVA

En la sesión de la comisión NACIONALIDAD, NACIONALIDADES Y CIUDADANIA, del día veinticinco del mes de enero del dos mil siete años, siendo a horas diez y treinta, con el siguiente orden del día:

1. Control de asistencia.
2. Lectura de correspondencia
3. Informes
4. Elaboración, Agenda de trabajo de la comisión
5. Varios

Una vez verificado la asistencia del total de miembros titulares de la comisión se precedió a desglosar el segundo punto, referido al control de asistencia, durante la cual se procedió a dar la lectura de las correspondencias recibidas y asu turno cada miembro de la comisión hizo los comentarios y/o la aprobación correspondiente de acuerdo a cada caso.

En referencia al punto de informes, se realizaron algunos comentarios informativos por parte del Constituyente Román Loayza corroborado por el Constituyente Sergio Medinaceli y otros.

Por otra parte sobre la elaboración de la agenda de trabajo de la Comisión, surgieron tres propuestas casi convergentes, que deberán ser compatibilizadas y sistematizadas y obtener un solo plan de trabajo consensuado.

En El quinto punto referido a Varios, se introdujo la necesidad de elegir la Directiva de la Comisión; después de un amplio debate y un cuarto intermedio de cinco minutos en sala, se determinó la conformación de la Directiva de la Comisión la cual quedó de la siguiente manera:

1.- PRESIDENTE:	Nestor Torrez Mita (Constituyente de Potosí)
2.- VICEPRESIDENTE:	Nelson Virreira Meneces (Constituyente de Cochabamba)
3.- SECRETARIA:	Fátima Rodríguez de Cachón (Constituyente de Pando)

Por decisión de todos los miembros y en Compatibilidad con el Reglamento General de la Asamblea Constituyente, los secretarios serán elegidos, una vez conformada las comisiones, por lo que redeterminó, realizarlo en la siguiente sesión, con lo que concluyó la presente sesión..

1. Néstor Torres Mita (MOP) ....
2. Nelson Virreira Meneses (MAS) ....
3.Sergio Medinaceli Sosa(PODEMOS) ....
4. Nancy Flores B. (MAS) ....
5 .Saturnina Mamani (MAS) ....
6. Susana Campos (PODEMOS) ....
7. Roman Loayza Caero (MAS) ....
8. Ana Calvimontes (MAS)..............................
9. Fátima Rodríguez de Chacón (PODEMOS) ....

HEMICICLO ASAMBLEA CONSTITUYENTE • Teatro Gran Mariscal de Ayacucho – Plazuela Libertad N° 20 • Telfs.: 4-6464215 • 4-6464222 • Fax: 4-6464221
Oficinas Colegio JUNIN • Calle Bolivar N° 512 • NIT – 141569026 • Casilla de Correo N° 922

69

69 FUENTE :Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea constituyente: Arch.SC. COD 1.2.3.2 / CAJA 14 / LEGAJO 48 / FOJAS 0001-0016 / FOLIO 0014 - 0015/ GESTION: 2006 - 2007

00000015



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
REPÚBLICA DE BOLIVIA

BOLIVIA

ACTA DE CONFORMACION DE SUB-COMISIONES Y ELECCION DE LAS SECRETARÍAS

En la sesión de la comisión NACIONALIDAD, NACIONALIDADES Y CIUDADANIA, del día veintiséis del mes de enero del dos mil siete años, siendo a horas nueve y treinta se procedió a la formación de las Sub-comisiones y la elección de las Secretarías respectivas para cada Sub-comisión.

Una vez haber verificado la asistencia del total de miembros titulares de la Comisión se precedió a conformar las Sub-comisiones y la elección de sus respectivos cabezas de Sub-comisión vale decir las Secretarías, una vez consensuado quedo conformado de la siguiente manera:

1. SUB COMISION DE CIUDADANIA: Saturnina Mamani (MAS)
2. SUB-COMISION DE NACIONALIDAD: Susana Campos (PODEMOS)
3. SUB-COMISION DE NACIONALIDADES: Ana Calvimontes (MAS)

Una vez conformado las secretarias, los constituyentes ratificaron el compromiso de trabajar en unidad, pluralidad alternancia de genero enmarcado en el Reglamento General de la Asamblea Constituyente, con lo que concluyo la sesión firmando al pié del presente acta en señal de conformidad.

1. Néstor Torres Mita (MOP) ....

2. Nelson Virreira Meneses (MAS) ....

3.Sergio Medinaceli Sosa (PODEMOS) ....

4. Nancy Flores B. (MAS) ....

5 .Saturnina Mamani Apaza (MAS) ....

6. Susana Carola Campos Elío (PODEMOS) ....

7. Ramon Loayza Caero (MAS) ....

8. Ana Calvimontes Gonzales (MAS) ....

9. Fátima Rodríguez de Chacón (PODEMOS) ....

HEMICICLO ASAMBLEA CONSTITUYENTE • Teatro Gran Mariscal de Ayacucho – Plazuela Libertad Nº 20 • Telfs.: 4-6464215 • 4-6464222 • Fax: 4-6464221
Oficinas Colegio JUNIN • Calle Bolivar Nº 512 • NIT – 141569026 • Casilla de Correo Nº 922



2. Ciudadanía, nacionalidad y nacionalidades

Presidente
MOP
Néstor Hugo Torres Mita
Abogado
LN-LE
Potosí – C 41
AI: Quechua, Mestizo
(36 años)

Vicepresidente
MAS
Nelson Virreira Meneces
Egresado de Sociología
LN-LE
Cochabamba – C 30
AI: Quechua, Indígena
(26 años)

Secretaria General
Podemos
Fátima Rodríguez de Chacón
Ex concejal
LN-LE
Pando – C 68
AI: NP, Mestiza
(46 años)

Subcomisión 1 Ciudadanía

Secretaria
MAS
Saturnina Mamani Apaza
Líder sindicalista
LN-LE
La Paz – C 13
AI: Aymara, Indígena
(44 años)

Podemos
Sergio Medinaceli Soza
Periodista
LN-LE
Potosí - C 44
AI: NP, Mestizo
(61 años)

Subcomisión 2 Nacionalidad

Secretaria
Podemos
Susana Carola Campos Elio
Economista y empresaria
LN-LE
La Paz – C 8
AI: Aymara, Mestiza
(39 años)

MAS
Nancy Flores Barco
Dirigente vecinal
LN-LE
La Paz – C 15
AI: Aymara, Indígena
(34 años)

Subcomisión 3 Nacionalidades

Secretaria
MAS
Ana Calvimontes Gonzales
Dirigente campesina
LN-LE
Chuquisaca–C 3
AI: Quechua, Indígena
(45 años)

MAS
Román Loayza Caero
Dirigente campesino
LN-LE
Cochabamba
AI: Quechua, Originario
(58 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

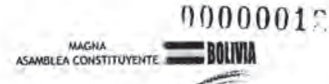
70

[42]

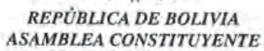
70 FUENTE: REPAC Construyendo. N. 40, Agosto de 2007. Pg. 6.







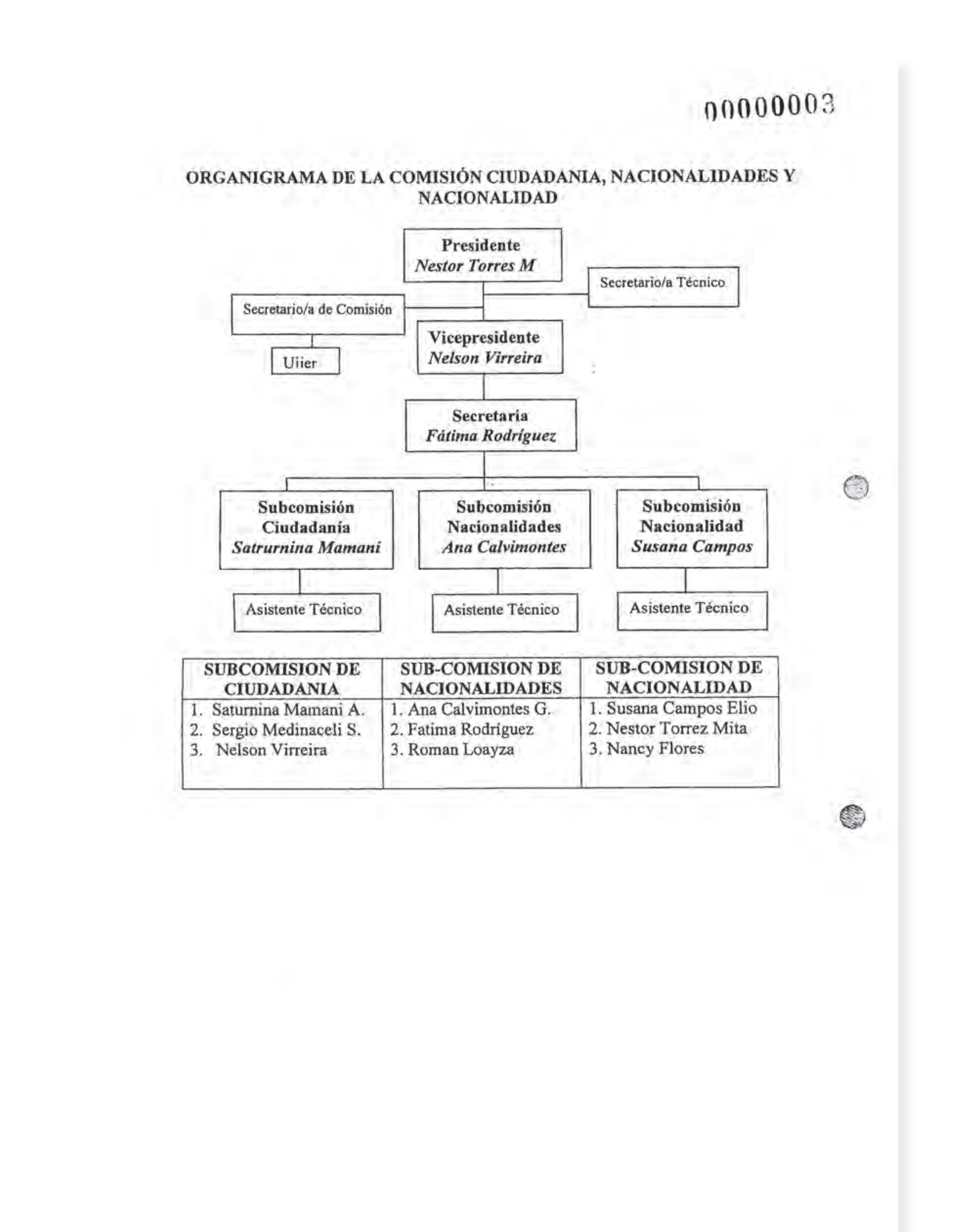
REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



EJES TEMÁTICOS DE LA COMISIÓN
CIUDADANÍA, NACIONALIDADES Y NACIONALIDAD[71]

01			**CIUDADANÍA**
	01.01		Revisión termino CIUDADANÍA.--- (Derecho Político)
	01.02		Replanteamiento sobre LA EDAD DEL DERECHO AL VOTO
	01.03		Replanteamiento sobre EL RECONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA
		01.03.01	Ciudadania Pluricultural
		01.03.02	Ciudadania de Acuerdos a Usos y Costumbres.
	01.04		Replanteamiento a las DIMENSIONES DEL DERECHO DEL CIUDADANO
		01.04.01	Suspensión de la Ciudadanía.
02			**NACIONALIDADES**
	02.01		Definición sobre el termino de NACIONALIDADES
	02.02		Reconocimiento DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL de acuerdo a su nacionalidad
	02.03		Incorporación de DERECHOS COLECTIVOS DE LAS NACIONALIDADES
		02.03.01	Identidad Cultural
		02.03.02	Religión
		02.03.03	Lengua (Multilingue)
		02.03.04	Usos y Costumbres
	02.04		Replanteamiento de los principios constitucionales con relación a la plurinacionalidad, Pluriculturalidad y Multilinguismo
		02.04.01	Plurinacional
		02.04.02	Pluricultural, Interculturalidad y Multiculturalidad
	02.05		Definir el concepto de autodeterminación y libre determinación de las nacionalidades en el nuevo texto constitucional
		02.05.01	Autodeterminación
		02.05.02	Libre Determinación
03			**NACIONALIDAD**
	03.01		Adquisición de Nacionalidad De Que Modo Se Puede Adquirir? (naturalización)
		03.01.01	Origen
		03.01.02	Carta De Naturalización
		03.01.03	Residencia
	03.02		Suspensión De Nacionalidad
		03.02.01	Cuando se suspende la Nacionalidad?
		03.02.02	POR QUÉ, Suspende la Nacionalidad?
	03.03		Recuperación De Nacionalidad
		03.03.01	Como Se Recupera La Nacionalidad?
	03.04		Doble Nacionalidad (TANTO EXTRANJEROS COMO BOLIVIANOS Y BOLIVIANAS)
		03.04.01	POR QUÉ, se Adquiere Doble Nacionalidad?
		03.04.02	Quienes Pueden Beneficiarse de Doble Nacionalidad?
	03.05		De los extranjeros

71 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea constituyente: Arch.SC. COD 1.2.3.2 / CAJA 14 / LEGAJO 48 / FOJAS 0001-0016 / FOLIO 0012 / GESTION 2006 – 2007.


00000003

ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN CIUDADANIA, NACIONALIDADES Y NACIONALIDAD

SUBCOMISION DE CIUDADANIA	SUB-COMISION DE NACIONALIDADES	SUB-COMISION DE NACIONALIDAD
1. Saturnina Mamani A. 2. Sergio Medinaceli S. 3. Nelson Virreira	1. Ana Calvimontes G. 2. Fatima Rodríguez 3. Roman Loayza	1. Susana Campos Elio 2. Nestor Torrez Mita 3. Nancy Flores

72

72 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea constituyente: Arch.SC. COD 1.2.3.2 / CAJA 14 / LEGAJO 48 / FOJAS 0001 / FOLIO 0003/GESTION 2006 – 2007.


SEGUNDA COMISIÓN
CIUDADANÍA, NACIONALIDADES Y NACIONALIDAD

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
14 JUL 2007
PRESIDENCIA
Sucre – Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
1ra. SECRETARÍA
SUCRE - BOLIVIA

BOLIVIA
000002

Sucre, 13 de julio de 2007
AC/COM/02/INF/006/2007

INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANÍA, NACIONALIDADES Y NACIONALIDAD

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
13 JUL 2007
VENTANILLA ÚNICA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION CIUDADANIA, NACIONALIDADES Y NACIONALIDAD
Sucre-Bolivia

PARA: Silvia Lazarte Flores.
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DE: **Const. Néstor Torres Mita.**
PRESIDENTE DE LA COMISION CIUDADANIA, NACIONALIDADES Y NACIONALIDAD
Y Constituyentes titulares de la Comisión

Dentro del plazo establecido por la Directiva de la Magna Asamblea Constituyente y en cumplimiento con el art. 70 del Reglamento General de la Asamblea, tengo a bien presentar el INFORME FINAL de la 2da. Comisión CIUDADANÍA, NACIONALIDADES y NACIONALIDAD.

El trabajo realizado por la Comisión de Ciudadanía, Nacionalidades y Nacionalidad, se ha desarrollado con todas las propuestas recibidas mediante audiencias públicas, encuentros territoriales, Ventanilla única, etc. tanto de Instituciones públicas como privadas, organizaciones sociales y la sociedad civil. Estas 108 propuestas escritas, 149 audiovisuales entraron en los ejes temáticos de la Comisión; y 42 que fueron recibidos pero que no figuran dentro de los ya mencionados ejes.

La Comisión presenta el Informe con el siguiente detalle:

- **Trece artículos aprobados por unanimidad.**
- **En el acápite de Ciudadanía, un inciso aprobado por mayoría y minoría**
- **En el acápite de Nacionalidad, un parágrafo del un artículo, aprobado por mayoría y minoría.**
- **En el acápite de Nacionalidades, cinco artículos aprobados por mayoría y tres artículos aprobados por minoría**

Por lo expuesto, se adjunta toda la documentación correspondiente para la redacción de la nueva Constitución.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente, con las consideraciones del caso.

Nelson Virreira Meneces
VICE PRESIDENTE
COMISIÓN CIUDADANA
NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Fátima Rodríguez de Chacón
CONSTITUYENTE
C. 35 Departamento de Pando
República de Bolivia

Nancy Flores Barco
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CIRCUNCRIPCIÓN 15

M. C. Susana Campos Elío
CONSTITUYENTE NACIONAL
SECRETARIA COMISIÓN NACIONALIDAD

PDTA.SUB COMISION CIUDADANÍA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE NACIONAL

Ana Cal... Gonzales
STRIA. SUB C... NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

73

---

73 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD: 1.2.3.2 / CAJA 14.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001/ FOLIO 0002 / GESTION: 2006 – 2007.

Informe por Unanimidad



[43]

Las y los Constituyentes de la Comisión Ciudadanía, Nacionalidades y Nacionalidad aprueban por unanimidad algunos artículos en cada una de las temáticas de sus ejes de trabajo, los cuales se exponen a continuación[74]*.*

74 Equipo Editor





000007

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

II. ARTÍCULOS FUNDAMENTADOS

2.1. Artículos Aprobados por UNANIMIDAD

NACIONALIDAD

ARTÍCULO 1.- Son bolivianos y bolivianas:

I.- *De Origen:*

a) Los nacidos en el territorio boliviano con excepción de los hijos de extranjeros que representan a su país.

APROBADO POR UNANIMIDAD

b) Los nacidos en el extranjero de padre boliviano o madre boliviana, por el solo hecho de domiciliarse en el territorio nacional y registrarse ante autoridad competente o de inscribirse en los consulados.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			
Nelson Virreira Meneces	X		[firma]	
Fátima Rodríguez de Chacón	X		[firma]	
Susana Campos Elio	X		[firma]	
Ana Calvimontes Gonzáles	X		[firma]	
Saturnina Mamani Apaza	X		[firma]	
Nancy Flores Barco	X		[firma]	
Román Loayza Caero	X		[firma]	
Sergio Medinaceli Soza	X		[firma]	

FUNDAMENTACIÓN

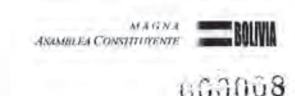
Se fundamenta este artículo en el entendido que la nacionalidad de los bolivianos reconoce y diferencia dos conceptos jurídicos muy antiguos en el derecho, como es el

Pág. - 4

75

75 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD: 1.2.3.2 / CAJA 14.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001- 0012 / FOLIO 0007-0018 / GESTION: 2006 – 2007.





000008

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

derecho de suelo. y derecho de sangre. El derecho de suelo se refiere a que todos los individuos que nace en el territorio de Bolivia automáticamente tienen la nacionalidad boliviana por tener el vínculo con el territorio
La nacionalidad es el vínculo jurídico entre la persona y el estado, en ese entendido el primer articulo señala la forma en que las personas por el hecho de **nacer en territorio boliviano,** son considerados bolivianos.
También el derecho de nacionalidad se adquiere por el vínculo con la sangre de los padres. Los nacidos fuera del territorio boliviano, pero de padres o madres bolivianos, son reconocidos por el Estado, como bolivianos de origen.
Se exceptúan los hijos nacidos en Bolivia cuyos padres tienen un vínculo jurídico con otros estados, que se encuentran expresamente en representación de otros países.
La otra forma de ostentar la nacionalidad **boliviana es por sangre**, es decir hijos de bolivianos nacidos en el extranjero, cumpliendo el requisito de domicilio en territorio nacional y registro ante la autoridad competente.
Debiendo registrarse ante el consulado boliviano en el país en que se encuentre.

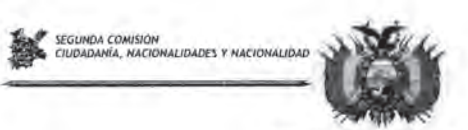
ARTÍCULO 2.- Los extranjeros/as casados con bolivianos/as adquieren la nacionalidad boliviana de acuerdo a lo dispuesto en la constitución; y no la pierden aún en casos de viudez o de divorcio.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			
Nelson Virreira Meneces	X		[firma]	
Fátima Rodriguez de Chacón	X		[firma]	
Susana Campos Elio	X		[firma]	
Ana Calvimontes Gonzáles	X		[firma]	
Saturnina Mamani Apaza	X		[firma]	
Nancy Flores Barco	X		[firma]	
Román Loayza Caero	X		[firma]	
Sergio Medinaceli Soza	X		[firma]	

Pág. - 5

Nota Editor: La documentación que se expone a continuación forma parte del Informe Final que se encuentra in extenso en el Anexo Digital.





000009

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

FUNDAMENTACIÓN

La adquisición de la nacionalidad boliviana para los extranjeros/as, a través del matrimonio civil, garantiza la no perdida aún en casos de divorcio o viudez, con el objetivo de que el estado proteja la familia y garantice los derechos y deberes para con el Estado y este con la persona.

ARTÍCULO 3.- Los bolivianos/as casados con extranjeros/as, no pierden su nacionalidad de origen. La nacionalidad boliviana, no se pierde por adquirir nacionalidad extranjera.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			
Nelson Virreira Meneces	X			
Fátima Rodríguez de Chacón	X			
Susana Campos Elio	X			
Ana Calvimontes Gonzáles	X			
Saturnina Mamani Apaza	X			
Nancy Flores Barco	X			
Román Loayza Caero	X			
Sergio Medinaceli Soza	X			

FUNDAMENTACIÓN

Se garantiza la inextinguibilidad de la nacionalidad boliviana a ambos géneros, cuidando la seguridad jurídica de los bolivianos (as) casados con extranjeros (as) que se encuentren en territorio boliviano y aún en el extranjero.

Pág. - 6





000010

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DE LOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 4.-

Los extranjeros que adquieran la nacionalidad boliviana no serán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen; siempre y cuando exista el principio de reciprocidad por tratados internacionales

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			
Nelson Virreira Meneces	X		[firma]	
Fátima Rodríguez de Chacón	X		[firma]	
Susana Campos Elio	X		[firma]	
Ana Calvimontes Gonzáles	X		[firma]	
Saturnina Mamani Apaza	X		[firma]	
Nancy Flores Barco	X		[firma]	
Román Loayza Caero	X		[firma]	
Sergio Medinaceli Soza	X		[firma]	

FUNDAMENTACIÓN

El estado garantiza a los extranjeros conservar su nacionalidad de origen, siempre y cuando exista principio de reciprocidad con otros países y tratados internacionales con aquellos países que no exista reciprocidad perderán su nacionalidad de origen.

ARTÍCULO 5.- Los extranjeros residentes en el territorio nacional gozan de los derechos, deberes y garantías; salvo las restricciones establecidas en esta constitución y las leyes.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Pág. - 7





000011

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			
Nelson Virreira Meneces	X			
Fátima Rodríguez de Chacón	X			
Susana Campos Elio	X			
Ana Calvimontes Gonzáles	X			
Saturnina Mamani Apaza	X			
Nancy Flores Barco	X			
Román Loayza Caero	X			
Sergio Medinaceli Soza	X			

FUNDAMENTACIÓN

Los extranjeros que residen en el país gozaran de los derechos, deberes, garantías, restricciones; siempre y cuando se sometan al ordenamiento jurídico del país.

Con este articulo se pretende velar los derechos fundamentales de las personas, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros convenios de carácter internacional, al mismo tiempo se establece claramente que existirán restricciones, que se establecerán en la misma constitución y leyes, puede ser el caso del ejercicio de determinados derechos políticos que es solo para nacionales.

ARTÍCULO 6.- Los bolivianos/as que tengan doble nacionalidad no podrán postularse a los cargos públicos electos; salvo renuncia previa a su otra nacionalidad.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			
Nelson Virreira Meneces	X			
Fátima Rodríguez de Chacón	X			

Pág. - 8





000012

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Susana Campos Elio	X		[firma]	
Ana Calvimontes Gonzáles	X		[firma]	
Saturnina Mamani Apaza	X		[firma]	
Nancy Flores Barco	X		[firma]	
Román Loayza Caero	X		[firma]	
Sergio Medinaceli Soza	X		[firma]	

FUNDAMENTACIÓN

El ejercicio de los cargos públicos electos necesariamente deberán estar reservados a los bolivianos de origen y que solo tengan la nacionalidad boliviana, con la redacción de este articulo se pretende cuidar la soberanía e independencia nacional y evitar situaciones que comprometan la seguridad nacional.
En el caso de bolivianos que tengan doble nacionalidad por matrimonio u otras formas de adquisición, deberán hacer la renuncia expresa.

CIUDADANIA

DE LA CIUDADANIA Y LOS DERECHOS POLITICOS

ARTÍCULO 7.- Los bolivianos/as desde su nacimiento, son ciudadanos/as y gozan de garantías; asimismo, de derechos y deberes de forma progresiva establecidas en esta Constitución.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			
Nelson Virreira Meneces	X		[firma]	
Fátima Rodríguez de Chacón	X		[firma]	
Susana Campos Elio	X		[firma]	
Ana Calvimontes Gonzáles	X		[firma]	

Pág. - 9





000013

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Saturnina Mamani Apaza	X			
Nancy Flores Barco	X			
Román Loayza Caero	X			
Sergio Medinaceli Soza	X			

FUNDAMENTACIÓN

La comisión ha visto necesario y correcto ampliar la definición y el establecimiento de la ciudadanía, considerando que la ciudadanía es la relación entre el Estado y la persona, las tendencias modernas de reformas a las Constituciones basan principalmente su accionar en la Convención sobre los Derechos del Niño, que Bolivia es estado parte desde 1990, considerando que los niños deben estar plenamente reconocidos en la nueva constitución Política del estado, preparados para una vida como ciudadanos en la sociedad, se debe considerar además que desde el momento del nacimiento adquieren la nacionalidad y a través de la nacionalidad la ciudadanía Ejemplo ciudadano boliviano, ciudadano peruano, ciudadano argentino, etc. y como tal son sujetos de garantías, derechos y deberes de manera progresiva.

ARTICULO 8.- Los ciudadanos bolivianos/as, adquieren la mayoria de edad a los 18 años, cuales quiera sea sus niveles de instrucción, ocupación o renta.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			
Nelson Virreira Meneces	X			
Fátima Rodríguez de Chacón	X			
Susana Campos Elío	X			
Ana Calvimontes Gonzáles	X			
Saturnina Mamani Apaza	X			
Nancy Flores Barco	X			
Román Loayza Caero	X			

Pág. - 10





MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE BOLIVIA

000024

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sergio Medinaceli Soza	X			

FUNDAMENTACIÓN

Actualmente en la legislación boliviana, la mayoría de edad se encuentra normada por Ley; sería la primera vez en Bolivia que se ponga la mayoría de edad en una constitución. Considerando que la ciudadanía se la adquiere desde el nacimiento, esta re definición nos obliga establecer en la nueva constitución, una determinada edad para la mayoría, teniendo el objetivo de constitucionalizarla a los 18 años, en el entendido de que, es el goce pleno de la capacidad de obrar dentro de la vida civil, que son las aptitudes de ser titular de derechos y obligaciones en las relaciones del Derecho.

ARTÍCULO 9.- Los derechos políticos de los bolivianos/as:

Consisten en:

a) La participación, la libre opinión y reunión de los niños/as y adolescentes bolivianos/as de forma progresiva, en todos los ámbitos en beneficio de la familia, sociedad y el Estado.

b) EN DISENSO

c) El derecho de ejercer funciones publicas, en condiciones de igualdad e idoneidad.

d) Presentar proyectos de ley ante el Congreso Nacional.

e) Ser consultados e intervenir en todas las formas de participación política directa e indirecta; fiscalizar los actos de los órganos del poder publico, mediante los mecanismos dispuestos por esta Constitución.

f) Concurrir mediante sufragio, a la revocatoria de mandato electivo nacional, departamental, provincial y municipal, conforme a lo previsto en esta Constitución.

g) Participar y agruparse en partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Constituyentes	Votación		Firma	Observaciones
	Sí	No		
Néstor Hugo Torres Mita	X			

Pág. - 11





000015

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Nelson Virreira Meneces	X		[firma]	
Fátima Rodríguez de Chacón	X		[firma]	
Susana Campos Elio	X		[firma]	
Ana Calvimontes Gonzáles	X		[firma]	
Saturnina Mamani Apaza	X		[firma]	
Nancy Flores Barco	X		[firma]	
Román Loayza Caero	X		[firma]	
Sergio Medinaceli Soza	X		[firma]	

FUNDAMENTACIÓN

Otro de los logros en la reforma total de la constitución política del estado es la introducción de los derechos políticos en el concepto de ciudadanía. La redacción de este artículo y sus incisos, se encuentra conforme al proceso de transformación que vive el país, puesto que es fundamental plasmar los mismos en la nueva Constitución.
A los niños y niñas adolescentes se les otorga gradualmente derechos y obligaciones para que puedan intervenir, opinar y reunirse. La igualdad y la idoneidad son únicas condiciones para ejercer las funciones públicas. Los actos de participación en los procesos legislativos presentando proyectos de ley y el derecho de intervenir en todas las formas de participación política fiscalizando los actos del poder público, son otros avances de esta constitución.
Con la revocatoria de mandato se pretende que se asuma con responsabilidad los cargos electos y que no vulneren la confianza del pueblo. Finalmente como una forma de consolidar la democracia todo ciudadano tienen el derechos de participar y agruparse en partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

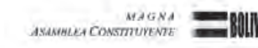
ARTICULO 10.- Los ciudadanos bolivianos/as domiciliados en el exterior podrán elegir Presidente y Vicepresidente de la República, de acuerdo a registro y empadronamiento realizado por el organismo electoral. La ley regula el ejercicio de este derecho.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			

Pág. - 12





000016

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Nelson Virreira Meneces	X			
Fátima Rodríguez de Chacón	X			
Susana Campos Elio	X			
Ana Calvimontes Gonzáles	X			
Saturnina Mamani Apaza	X			
Nancy Flores Barco	X			
Román Loayza Caero	X			
Sergio Medinaceli Soza	X			

FUNDAMENTACIÓN

El voto en el extranjero para Presidente y Vicepresidente de la republica, en el ejercicio del sufragio fuera de las fronteras nacionales, por parte de ciudadanos bolivianos domiciliados en el exterior, siendo una petición de nuestros compatriotas que residen fuera de nuestro del país, esta constitución les reconoce el derecho al sufragio y les autoriza para ejercerlo. El organismo electoral nacional definirá, esta modalidad de votación pudiendo ser llevada a cabo mediante la presentación del elector en lugares de manera específica y excepcional, para funcionar como centros de votación.

ARTÍCULO 11.- El ejercicio de los derechos políticos se suspende:

a) Por tomar armas o prestar servicio en ejército enemigo en tiempos de guerra.

b) Por defraudación de caudales públicos o quiebra fraudulenta declarada, previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal.

c) Por aceptar funciones de gobierno extranjero, sin permiso del órgano legislativo, excepto los cargos y misiones de los organismos internacionales, religiosos, universitarios y culturales en general.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			
Nelson Virreira Meneces	X			
Fátima Rodríguez de Chacón	X			

Pág. - 13





000017

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Susana Campos Elío	X			
Ana Calvimontes Gonzáles	X			
Saturnina Mamani Apaza	X			
Nancy Flores Barco	X			
Román Loayza Caero	X			
Sergio Medinaceli Soza	X			

FUNDAMENTACIÓN

Si bien al ciudadano boliviano se le otorga derechos políticos, también se le prevé la suspensión de los mismos por actos delictivos que se señala en este artículo, que puedan cometer los ciudadanos bolivianos en contra de la economía y seguridad del Estado; previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal; inhabilitando o suspendiendo al ciudadano de estos derechos. La Constitución determina cuándo estos derechos pueden ser rehabilitados.

NACIONALIDADES

ARTÍCULO 12.- El estado desarrolla políticas y acciones afirmativas especiales respecto a los pueblos indígenas originarios en peligro de extinción, aislamiento voluntario y no contactados. Estos pueblos en aislamiento gozan del derecho a mantenerse en esa condición si así lo deciden.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			
Nelson Virreira Meneces	X			
Fátima Rodríguez de Chacón	X			
Susana Campos Elio	X			
Ana Calvimontes Gonzáles	X			
Saturnina Mamani Apaza	X			

Pág. - 14





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000018

Nancy Flores Barco	X			
Román Loayza Caero	X			
Sergio Medinaceli Soza	X			

FUNDAMENTACIÓN

Con la redacción de este artículo se responsabiliza al Estado de asumir y garantizar acciones de protección especiales para pueblos indígenas y originarios que se encuentren en aislamiento y peligro de extinción, con el objetivo de preservar su forma de vida, respetando el derecho fundamental de su decisión de mantenerse en aislamiento.

ARTÍCULO 13.- Se reconoce a los pueblos afrobolivianos los derechos y disposiciones anteriores en todo cuanto sea aplicable según se determine en esta Constitución.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita	X			
Nelson Virreira Meneces	X			
Fátima Rodríguez de Chacón	X			
Susana Campos Elío	X			
Ana Calvimontes Gonzáles	X			
Saturnina Mamani Apaza	X			
Nancy Flores Barco	X			
Román Loayza Caero	X			
Sergio Medinaceli Soza	X			

FUNDAMENTACIÓN

Los compatriotas afrobolivianos son reconocidos por esta Constitución por primera vez como una sociedad de características especiales debido a su origen extra continental, traslado y desarrollo en el territorio nacional adquiriendo también costumbres nativas y propias, por lo que esta CPE le reconoce sus deberes, derechos y garantías en todo lo que determina la carta magna.

Pág. - 15

Informe por Mayoría



[44]

El Informe de mayoría es presentado por 6 Constituyentes, representantes de las fuerzas políticas MAS-IPSP y MOP, quienes trabajaron en conjunto por existir afinidad entre sus propuestas ideológicas.[76]

76 Equipo Editor

SEGUNDA COMISIÓN
CIUDADANÍA, NACIONALIDADES Y NACIONALIDAD





000019

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

2.2. INFORME Aprobado por MAYORIA

NACIONALIDAD

ARTÍCULO 1.-

II.- ***Por Naturalización:***

1. Los extranjeros con más de 6 años de residencia ininterrumpida en el país, que manifiesten expresamente su voluntad. El tiempo de residencia se reducirá a 3 años tratándose de extranjeros que se encuentren en los siguientes casos:

a) Que tengan cónyuge o hija/hijo bolivianos/as.

b) Que preste el servicio militar a la patria a la edad requerida, por ley.

c) Que por su servicio a la patria, la obtenga del Congreso Nacional.

2. El tiempo de residencia podrá ser modificado cuando existan, a título de reciprocidad, convenios con Estados latinoamericanos.

CONSTITUYENTES	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Hugo Torres Mita				
Nelson Virreira Meneces	X		[firma]	
Fátima Rodríguez de Chacón		X	[firma]	
Susana Campos Elio		X	[firma]	
Ana Calvimontes Gonzáles	X		[firma]	
Saturnina Mamani Apaza	X		[firma]	
Nancy Flores Barco	X		[firma]	
Román Loayza Caero	X		[firma]	
Sergio Medinaceli Soza		X	[firma]	

FUNDAMENTACIÓN

Este articulo abre la posibilidad de naturalización para los extranjeros que así lo deseen, quienes deben principalmente cumplir el requisito de residencia ininterrumpida por mas de seis años, este requisito demuestra la intención de radicar en nuestro país y contribuir en su desarrollo, también establece la excepción de reducción del requisito de residencia a 3 años, en los casos en que se tenga cónyuge o hijo (a) bolivianos, que significa otorgar la seguridad jurídica por que han constituido un hogar y tienen

Pág. - 16

77

77 Nota Editor: La documentación que ser expone a continuación forma parte del Informe Final que se expone in extenso en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD: 1.2.3.2 / CAJA 14.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0006/ FOLIO 00019 – 0024 / GESTION: 2006 – 2007.





000020

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

responsabilidades al existir hijos, en el caso de extranjeros que presten el servicio militar a la patria a la edad requerida por ley, demostrando con este acto el civismo y respeto a nuestra patria, el otro caso es cuando los extranjeros obtengan del Congreso Nacional la naturalización como reconocimiento por servicios a nuestra patria.
El numeral 2 establece que el tiempo de residencia será modificado cuando existan convenios expresos sobre el tema exclusivamente con Estados latinoamericanos, esta modificación será de mutuo entre estados, los extranjeros pertenecientes a estados de otros continentes necesariamente deberán cumplir el requisito de residencia ininterrumpida de seis años.

CIUDADANÍA

DE LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS POLÍTICOS

ARTICULO. 9.-

b) Concurrir como elector a los 16 años y como elegible a partir de los 18 años de edad, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y las leyes; para la formación o el ejercicio de los poderes públicos.

CONSTITUYENTE	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Torres Mita				
Nelson Virrelra Meneces	X		[firma]	
Fátima Rodríguez de Chacón		X	[firma]	
Susana Campos Elío		X	[firma]	
Ana Calvimontes Gonzáles	X		[firma]	
Saturnina Mamani Apaza	X		[firma]	
Nancy Flores Barco	X		[firma]	
Román Loayza Caero	X		[firma]	
Sergio Medinaceli Sosa		X	[firma]	

Pág. - 17





000021

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

FUNDAMENTACIÓN

Además de los derechos políticos insertos en este articulo se establece la edad para elegir a los 16 años; por que si bien en materia penal se establece que a esta edad los jóvenes son responsables penalmente, descansando su fundamentación en que a los 16 años la persona ya es capaz de discernir entre lo bueno y lo malo, entonces porque no darles el derecho de elegir a los 16 años, seria injusto negarles este derecho sublime que es el de votar.

De igual manera aclarar que en su mayoría de la gente joven, e inclusive muchos niños ya asumen responsabilidades como el de ser parte del sustento económico de su hogar conjuntamente con los padres, y otros para si mismos, pues es innegable que la mayoría de la gente joven trabajan y aportan al desarrollo del país y es necesario establecer este derecho en C.P.E., teniendo en cuenta que es el sector mas vulnerado de la sociedad, donde se les fu postergado este derecho.

Otorgar el derecho de ser electo a partir de los 18 años de manera gradual es un nuevo reto, donde su fundamentación descansa en dar participación a nuestra gente joven a partir de esa edad, ya que los mismos constituyen la mayoría de la población boliviana; gradualmente en el sentido de que asumirán cargos públicos de acuerdo a las edades y requisitos que se vayan a establecer en las leyes secundarias a la Constitución para asumir cargos públicos.

NACIONALIDADES

En la plenaria se decidió poner en consideración los dos informes de la subcomisión de nacionalidades, de tal manera que a momento del voto se aprobó por MAYORÍA con 5 votos el propuesto por el MAS y con 3 votos el propuesto por PODEMOS. A continuación se presenta el cuadro correspondiente de los votos.

CONSTITUYENTE	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Torres Mita				
Nelson Virreira Meneces	x		[firma]	
Fátima Rodríguez de Chacón		x	[firma]	
Susana Campos Elío		x	[firma]	
Ana Calvimontes Gonzáles	X		[firma]	
Saturnina Mamani Apaza	X		[firma]	
Nancy Flores Barco	X		[firma]	
Román Loayza Caero	X		[firma]	
Sergio Medinaceli Sosa		x	[firma]	

Pág. - 18





000022

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ARTÍCULO... Se denominan Naciones Originarias, Pueblos Indígenas y Campesinos, a una colectividad humana que tiene referencias comunes a una cultura, idioma, y tradición histórica, desarrolladas en un territorio geográficamente determinado, y cuya existencia es anterior a la colonia. Estos pueblos o Naciones tienen derecho a identificarse como tales. Ninguna otra instancia los puede sustituir para definirlos.

FUNDAMENTACIÓN

Durante toda la historia de los pueblos indígenas y originarios de América, han ido luchando por su incorporación y el reconocimiento efectivo en las constituciones de los países a los que pertenecen, además de sus reivindicaciones y que se reconozca el carácter Plurinacional de los Estados, este artículo define y constitucionaliza los conceptos de pueblo y nación, señalando los requisitos para ser considerados como tales; se trata de conceptos sociológicos que no son estáticos sino dinámicos, además otorga la potestad de auto identificación a estos pueblos y naciones, siendo ellos la única instancia para definirse, lo que se pretende lograr a través de la autodefinición como pueblos y naciones es conseguir la cohesión y solidaridad interna del Estado Boliviano y evitar que las estructuras estatales como ha sucedido hasta hoy, traten a estas colectividades como simples minorías.
La imposición de culturas ajenas a la nuestra ha debilitado las culturas de los pueblos indígenas y originarios.

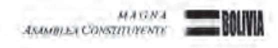
ARTÍCULO... Las mujeres y hombres de las naciones originarias, pueblos indígenas y campesinas, tienen derecho a que sus nacionalidades se inscriban, junto a la boliviana, en su cédula de identidad, pasaporte y otros documentos de identificación con validez legal.

FUNDAMENTACIÓN

Este artículo tiene el objetivo de que, los miembros de los pueblos y naciones ostenten el nombre de su pueblo o nación de origen junto a la nacionalidad boliviana, descatando de esta manera su pertenencia a una comunidad o nación indígena.

Pág. - 19





000023

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DERECHOS DE LAS NACIONES ORIGINARIAS, PUEBLOS INDÍGENAS, CAMPESINOS Y AFROBOLIVIANOS

ARTÍCULO... Las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos, y el pueblo afroboliviano, tienen los siguientes derechos:

a) A existir libremente, sea cual fuere su dimensión geográfica, siendo reconocidos como pueblos y naciones pertenecientes al Estado unitario Plurinacional social Comunitario.
b) A la identidad cultural, a sus espiritualidades, respeto a practicas y costumbres y a su propia cosmovisión
c) A la propiedad comunitaria de sus territorios y su gestión. Este derecho, salvo por interés comunitario y previa consulta, es inembargable, inalienable, indivisible, imprescriptible e inextinguible.
d) A autodeterminarse a nivel político, jurídico y social en el marco del Estado Plurinacional.
e) A una economía acorde a su cosmovisión y realidad, en la búsqueda del "vivir bien".
f) A ser consultados, participar y ejercer el derecho a consentimiento comunitario previo en la gestión estatal de los recursos naturales en su territorio.
g) A tener presencia, participar y ser parte en las instituciones que conforman la estructura general del Estado.
h) A que sus prácticas y visiones, símbolos, música y vestimentas, sean valorados, respetados y promocionados como parte de la identidad del Estado Plurinacional.
i) A una educación intracultural e intercultural de acuerdo a su cultura, historia, lengua, necesidades y aspiraciones, orientada al fortalecimiento de la sociedad boliviana.

FUNDAMENTACIÓN

El reconocimiento y la constitucionalización de los derechos colectivos es un desafió para la actual Asamblea Constituyente, el derecho positivo en los países con diversidad cultural enfrenta una grave crisis, la defensa de los derechos colectivos y su inserción en las constituciones donde existen pueblos y naciones indígenas, es de prioridad, ha

Pág. - 20





000024

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

sido resistida por diferentes criterios en su momento, arguyendo que los derechos deben ser individuales y no colectivos, con el falso argumento de "todos son iguales" y que los últimos adquieren dimensiones comunitarias y colectivas en franca contradicción con los derechos individuales.
Las diferencias existentes dentro de los estados entre los pueblos y naciones de los otros grupos obliga al reconocimiento expreso de estos.

ARTÍCULO... Las naciones originarias, pueblos indígenas y campesinos, y el pueblo afroboliviano, a quienes les sean vulnerados alguno de los derechos señalados en el artículo precedente, pueden interponer recurso de amparo colectivo ante el Órgano competente, solicitando el reestablecimiento del mismo.

FUNDAMENTACIÓN

Este artículo constitucionaliza el amparo colectivo que es un mecanismo de justicia que garantiza a los pueblos indígenas y naciones originarias la protección, defensa y tutela colectiva contra ciertos actos.

ARTÍCULO... Los Pueblos Originarios Indígenas itinerantes que hayan desarrollado históricamente su identidad según esta forma de existencia, tienen derecho a gozar de las garantías para su libre circulación.

FUNDAMENTACIÓN

Garantiza la libre circulación de los pueblos itinerantes que existen en nuestro país, tomando en cuenta que han desarrollado su identidad.

Pág. - 21

Informe por Minoría



[45]

El Informe de Minoría es presentado por las y el Constituyente representantes de la Agrupación Ciudadana PODEMOS.[78]

78 Equipo Editor





000025

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

2.3. INFORME Aprobado por MINORIA

NACIONALIDAD

ARTÍCULO 4.-

II.- ***Por Naturalización:***

Los extranjeros con más de 2 años de residencia ininterrumpida en el país, que manifiesten expresamente su voluntad. El tiempo de permanencia se reducirá a 1 años tratándose de extranjeros que se encuentren en los siguientes casos:

a) Que tengan cónyuge o hijas e hijos bolivianos.

b) Que preste el servicio militar a la patria a la edad requerida, por ley.

c) Que por su servicio a la patria, la obtenga del Congreso Nacional.

CONSTITUYENTE	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Torres Mita				
Nelson Virreira Meneces		X	[firma]	
Fátima Rodríguez de Chacón	X		[firma]	
Susana campos Elio	X		[firma]	
Ana Calvimontes Gonzáles		X	[firma]	
Saturnina Mamani Apaza		X	[firma]	
Nancy Flores Barco		X	[firma]	
Román Loayza Caero		X	[firma]	
Sergio Medinaceli Sosa	X		[firma]	

FUNDAMENTACIÓN

En el marco de las políticas de integración social con países de área latinoamericana y de integración económica con los países del mundo, este articulo dispone con flexibilidad el requisito para que los extranjeros residentes en el país, por lo menos con 2 años puedan adquirir, si así lo desean, la nacionalidad boliviana y en consideración al matrimonio civil con boliviana o boliviana y la tenencia de por lo menos un hijo ese

Pág. - 22

79

79 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD: 1.2.3.2 / CAJA 14.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0004 / FOLIO 00025 – 0028/ GESTION: 2006 – 2007.





000026

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

tiempo pueda disminuir a un año. Es evidente que una disposición de esta naturaleza que es la misma que la actual constitución política del estado no ha logrado hasta la fecha una amplia migración al país, sin embargo consideramos que es necesario abrir las puertas del país y no cerrarlas especialmente a la migración externa con capitales de trabajo que permitan el desarrollo equilibrado de los con nacionales y de las posibles migraciones.

CIUDADANIA

ARTICULO 9.-

b) Concurrir en el ejercicio de la democracia mediante el voto, secreto y universal en la formación y el ejercicio de los poderes públicos, como elector y elegible a los 18 años de acuerdo a lo que dispone la Constitución.

CONSTITUYENTE	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Torres Mita				
Nelson Virreira Meneces		X		
Fátima Rodríguez de Chacón	X			
Susana campos Elio	X			
Ana Calvimontes Gonzáles		X		
Saturnina Mamani Apaza		X		
Nancy Flores Barco		X		
Román Loayza Caero		x		
Sergio Medinaceli Sosa	X			

FUNDAMENTACIÓN

Considerando que lo mas importante de la reforma total de la actual constitución es la ampliación del concepto de ciudadanía, que de acuerdo al consenso de la Comisión, define, que la ciudadanía se obtiene a partir del nacimiento del boliviano por lo que el otorgamiento de derechos y deberes será gradual a los niños y adolescentes. En este marco de definición disponemos a través de este articulo que a los 18 años se adquiere

Pág. - 23





000027

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

la mayoría y ser favorecido con la ciudadanía plena tanto en derechos civiles y políticos, e inclusive el servicio militar se debe cumplir a esta edad por encontrarse el ciudadano apto física, emocional e intelectualmente.

NACIONALIDADES

En la plenaria se decidió poner en consideración los dos informes de la subcomisión de nacionalidades, de tal manera que a momento del voto se aprobó por MINORÍA, con 3 votos el propuesto por PODEMOS y con 5 votos el propuesto por el MAS.
A continuación se presenta el cuadro correspondiente de los votos.

CONSTITUYENTE	VOTACIÓN		FIRMA	OBSERVACIONES
	SI	NO		
Néstor Torres Mita				
Nelson Virreira Meneces		X	[firma]	
Fátima Rodríguez de Chacón	X		[firma]	
Susana Campos Elío	X		[firma]	
Ana Calvimontes Gonzáles		X	[firma]	
Saturnina Mamani Apaza		X	[firma]	
Nancy Flores Barco		X	[firma]	
Román Loayza Caero		X	[firma]	
Sergio Medinaceli Sosa	X		[firma]	

ARTÍCULO... La diversidad cultural de la nación boliviana, emerge de quienes descienden de los pueblos que precedieron a la colonia; los que nacieron en su territorio; los que teniendo orígenes en otros Estados migraron a Bolivia; los descendientes de los múltiples procesos de mestizajes y las generaciones futuras.

FUNDAMENTACIÓN

Con el propósito de mantener la unidad del Estado Boliviano, y de esta manera tratar de fortalecer aún más la misma, es imprescindible, que en nuestra condición de

Pág. - 24





000028

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Constituyente, asumamos con mucha responsabilidad el mandato que nos ha dado el pueblo boliviano, reconociendo la diversidad cultural que existe en el país. Donde las múltiples etnias, pueblos indígenas que viven en el territorio nacional, juntos a los sectores criollos y otros formen siempre una sola nación.

En lo que se refiere al uso del término de **"nacionalidades"** para identificar a los pueblos indígenas de Bolivia, consideramos que sería un gran error el utilizar y adoptar dicho término; ya que de persistir la idea de introducir dicha palabra al nuevo texto constitucional se podría abrir la posibilidad de ingresar al camino de la división del territorio Boliviano.

Para mayor ilustración de los miembros de la Asamblea Constituyente, paso a transcribir la definición de Manuel Osorio, en su Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, que a la letra señala lo que sigue: **Nacionalidades.-** Principio de Derecho Internacional Público determinante de que cualquier **"nación"** tiene el derecho de constituirse en un Estado independiente.

ARTÍCULO... El Estado Boliviano reconoce la personalidad jurídica de los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas, previo trámite regulado por ley.

FUNDAMENTACIÓN

La Ley fundamental reconoce y garantiza a todos los pueblos indígenas el derecho que tienen como tal; sin buscar la supremacía de un sector sobre otro.

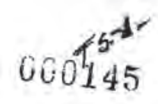
ARTÍCULO.... El Estado Boliviano garantiza a todo hombre y a toda mujer, el ejercicio del derecho de ser boliviano y boliviana.

Todo boliviano y boliviana podrá auto identificarse cultural y étnicamente.

FUNDAMENTACIÓN

Se trata de reconocer a todos los Bolivianos como tal, reconociendo la realidad cultural y social que tiene nuestro país.

Pág. - 25





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION CIUDADANIA, NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES

INFORME POR MINORIA
"POR UNA SOLA NACION"

"La Asamblea Constituyente: es la gran oportunidad para establecer las bases de una nueva Bolivia, más fraterna y pacífica , sin imposiciones de las mayorías sobre las minorías y sin predominio de intereses regionales, sectoriales, o de grupo."

80

80 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP COD: 1.2.3.2 / CAJA 14.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 13 / FOLIO 0145 - 0157 / GESTION 2006 - 2007.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



INFORME DE MINORIA

A: Abog. Néstor Torres Mita
PRESIDENTE DE LA COMISION DE CIUDADANIA, NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES

DE: Sergio Medinaceli Soza
Fátima Rodríguez de Chacón
Susana Campos Elio
CONSTITUYENTES DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

REF: INFORME DE MINORIA

FECHA: Sucre, 13 de julio de 2007.

En cumplimiento al mandato otorgado por el pueblo boliviano el pasado 2 de julio de 2006, e instalada la Asamblea Constituyente el 6 de agosto del citado año, y luego del amplio debate realizado al interior de la Comisión de Ciudadanía, Nacionalidad y Nacionalidades; habiendo escuchado a todos los bolivianos y bolivianas en los diferentes encuentros territoriales efectuados en gran parte del territorio nacional; en virtud a lo dispuesto por el art. 26 parágrafo IV inciso c) del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, nos permitimos, por su intermedio, presentar para conocimiento y consideración ante la Plenaria de la Asamblea Constituyente, el informe de minoría referido al trabajo final de la Comisión de Ciudadanía, Nacionalidad y Nacionalidades de la Asamblea Constituyente de Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle:

000147



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DE LA NACIONALIDAD

Artículo 1.- Son bolivianos y bolivianas:
I.-DE ORIGEN

a) Los nacidos en territorio boliviano con excepción de los hijos de extranjeros que representan a su país.
b) Los nacidos en el extranjero de padre boliviano o madre boliviana, por el solo hecho de domiciliarse en el territorio nacional y registrarse ante autoridad competente o de inscribirse en los consulados.

FUNDAMENTACIÓN

Se fundamenta este artículo en el entendido que la nacionalidad de los bolivianos reconoce y diferencia dos conceptos jurídicos muy antiguos en el derecho, como es el derecho de suelo y derecho de sangre. El derecho de suelo se refiere a que todos los individuos que nace en el territorio de Bolivia automáticamente tienen la nacionalidad boliviana por tener el vinculo con el territorio

La nacionalidad es el vínculo jurídico entre la persona y el estado, en ese entendido el primer articulo señala la forma en que las personas por el hecho de **nacer en territorio boliviano,** son considerados bolivianos.

También el derecho de nacionalidad se adquiere por el vínculo con la sangre de los padres. Los nacidos fuera del territorio boliviano, pero de padres o madres bolivianos, son reconocidos por el Estado, como bolivianos de origen.

Se exceptúan los hijos nacidos en Bolivia cuyos padres tienen un vínculo jurídico con otros estados, que se encuentran expresamente en representación de otros países.

La otra forma de ostentar la nacionalidad **boliviana es por sangre**, es decir hijos de bolivianos nacidos en el extranjero, cumpliendo el requisito de domicilio en territorio nacional y registro ante la autoridad competente.

Segundo en el caso de los nacidos en el extranjero de registrarse ante el consulado boliviano en el país en que se encuentre.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo 2.- Los extranjeros/as casados con bolivianos/as adquieren la nacionalidad boliviana de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución; y no la pierden aún en casos de viudez o divorcio.

FUNDAMENTACIÓN

La adquisición de la nacionalidad boliviana para los extranjeros/as, a través del matrimonio civil, garantiza la no perdida aún en casos de divorcio o viudez, con el objetivo de que el estado proteja la familia y garantice los derechos y deberes para con el Estado y este con la persona.

Articulo 3.-Los bolivianos/as casados con extranjeros/as, no pierden su nacionalidad de origen. La nacionalidad boliviana, no se pierde por adquirir nacionalidad extranjera.

FUNDAMENTACIÓN

Se garantiza la inextinguibilidad de la nacionalidad boliviana a ambos géneros, cuidando la seguridad jurídica de los bolivianos (as) casados con extranjeros (as) que se encuentren en territorio boliviano y aún en el extranjero.

DE LOS EXTRANJEROS

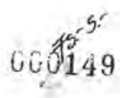
Artículo 4.- Los extranjeros que adquieran la nacionalidad boliviana no serán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen; siempre y cuando exista el principio de reciprocidad por tratados internacionales.

FUNDAMENTACIÓN

El estado garantiza a los extranjeros conservar su nacionalidad de origen, siempre y cuando exista principio de reciprocidad con otros países y tratados internacionales con aquellos países que no exista reciprocidad perderán su nacionalidad de origen.

Artículo 5.- Los extranjeros residentes en el territorio nacional gozan de los derechos, deberes y garantías; salvo las restricciones establecidas en esta constitución y las leyes.

FUNDAMENTACIÓN





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Los extranjeros que residen en el país gozaran de los derechos, deberes, garantías, restricciones; siempre y cuando se sometan al ordenamiento jurídico del país. Con este articulo se pretende velar los derechos fundamentales de las personas, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros convenios de carácter internacional, al mismo tiempo se establece claramente que existirán restricciones, que se establecerán en la misma constitución y leyes, puede ser el caso del ejercicio de determinados derechos políticos que es solo para nacionales.

Artículo 6. Los bolivianos/as que tengan doble nacionalidad no podrán postulare a los cargos públicos electos; salvo renuncia previa a su otra nacionalidad.

FUNDAMENTACIÓN

El ejercicio de los cargos públicos electos necesariamente deberán estar reservados a los bolivianos de origen y que solo tengan la nacionalidad boliviana, con la redacción de este articulo se pretende cuidar la soberanía e independencia nacional y evitar situaciones que comprometan la seguridad nacional. En el caso de bolivianos que tengan doble nacionalidad por matrimonio u otras formas de adquisición, deberán hacer la renuncia expresa.

CIUDADANIA

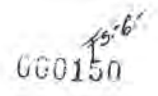
DE LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS POLÍTICOS

Artículo 7.-Los ciudadanos bolivianos/as, adquieren la mayoría de edad a los 18 años, cuales quiera sea sus niveles de instrucción, ocupación o renta.

FUNDAMENTACIÓN

Actualmente en la legislación boliviana, la mayoría de edad se encuentra normada por Ley; sería la primera vez en Bolivia que se ponga la mayoría de edad en una constitución. Considerando que la ciudadanía se la adquiere desde el nacimiento, esta re definición nos obliga establecer en la nueva constitución, una determinada edad para la mayoría, teniendo el objetivo de





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

constitucionalizarla a los 18 años, en el entendido de que, es el goce pleno de la capacidad de obrar dentro de la vida civil, que son las aptitudes de ser titular de derechos y obligaciones en las relaciones del Derecho.

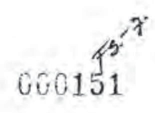
Artículo 8.- Los bolivianos/as desde su nacimiento, son ciudadanos/as y gozan de garantías: así mismo, de derechos y deberes de forma progresiva establecidas en esta Constitución.

FUNDAMENTACIÓN

La comisión ha visto necesario y correcto ampliar la definición y el establecimiento de la ciudadanía, considerando que la ciudadanía es la relación entre el Estado y la persona, las tendencias modernas de reformas a las Constituciones basan principalmente su accionar en la Convención sobre los Derechos del Niño, que Bolivia es estado parte desde 1990, considerando que los niños deben estar plenamente reconocidos en la nueva constitución Política del estado, preparados para una vida como ciudadanos en la sociedad, se debe considerar además que desde el momento del nacimiento adquieren la nacionalidad y a través de la nacionalidad la ciudadanía Ejemplo ciudadano boliviano, ciudadano peruano, ciudadano argentino, etc. y como tal son sujetos de garantías, derechos y deberes de manera progresiva.

Artículo 9. Los derechos políticos de los bolivianos/as:
Consisten en:

a) La participación, la libre opinión y reunión de los niños/as y adolescentes boliviano/as de forma progresiva, en todos los ámbitos en beneficio de la familia, sociedad y el Estado.
b) Concurrir en el ejercicio de la democracia mediante el voto universal y secreto, en la formación y el ejercicio de los poderes públicos, como elector o elegible, a los 18 años de acuerdo a lo que dispone la Constitución.
c) El derecho de ejercer funciones públicas, en condiciones de igualdad e idoneidad.
d) Presentar proyectos de Ley ante el Congreso Nacional.
e) Ser consultados e intervenir en todas las formas de participación política directa e indirecta; fiscalizar los actos de los órganos del poder público, mediante los mecanismos dispuestos por esta Constitución.
f) Concurrir mediante sufragio, a la revocatoria de mandato electivo nacional, departamental, provincial y municipal, conforme a lo previsto en esta Constitución.
g) Participar y agruparse en partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

FUNDAMENTACIÓN

Otro de los logros en la reforma total de la constitución política del estado es la introducción de los derechos políticos en el concepto de ciudadanía. La redacción de este artículo y sus incisos, se encuentra conforme al proceso de transformación que vive el país, puesto que es fundamental plasmar los mismos en la nueva Constitución.
A los niños y niñas adolescentes se les otorga gradualmente derechos y obligaciones para que puedan intervenir, opinar y reunirse. La igualdad y la idoneidad son únicas condiciones para ejercer las funciones públicas. Los actos de participación en los procesos legislativos presentando proyectos de ley y el derecho de intervenir en todas las formas de participación política fiscalizando los actos del poder público, son otros avances de esta constitución.
Con la revocatoria de mandato se pretende que se asuma con responsabilidad los cargos electos y que no vulneren la confianza del pueblo. Finalmente como una forma de consolidar la democracia todo ciudadano tienen el derechos de participar y agruparse en partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

Art. 10.- Los Ciudadanos bolivianos/as domiciliados en el exterior podrán elegir Presidente y Vicepresidente de la Republica, de acuerdo a registro y empadronamiento realizado por el organismo electoral. La ley regulara el ejercicio de este derecho

FUNDAMENTACIÓN

El voto en el extranjero para Presidente y Vicepresidente de la republica, en el ejercicio del sufragio fuera de las fronteras nacionales, por parte de ciudadanos bolivianos domiciliados en el exterior, siendo una petición de nuestros compatriotas que residen fuera de nuestro del país, esta constitución les reconoce el derecho al sufragio y les autoriza para ejercerlo. El organismo electora nacional definirá, esta modalidad de votación pudiendo ser llevada a cabo mediante la presentación del elector en lugares de manera específica y excepcional, para funcionar como centros de votación.





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo 11.- El ejercicio de los derechos políticos se suspende:

a) Por tomar armas o prestar servicio en ejército enemigo en tiempos de guerra.
b) Por defraudación de caudales públicos o quiebra fraudulenta declarada, previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal.
c) Por aceptar funciones de gobierno extranjero, sin permiso del órgano legislativo, excepto los cargos y misiones de los organismos internacionales, religiosos, universitarios y culturales en general.

FUNDAMENTACIÓN

Si bien al ciudadano boliviano se le otorga derechos políticos, también se le prevé la suspensión de los mismos por actos delictivos que se señala en este articulo, que puedan cometer los ciudadanos bolivianos en contra de la economía y seguridad del Estado; previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal; inhabilitando o suspendiendo al ciudadano de estos derechos. La Constitución determina cuándo estos derechos pueden ser rehabilitados.

Este informe por minoría mantiene que la Nacionalidad en el país es una sola: La Nacionalidad Boliviana; sin embargo, todo hombre y toda mujer tienen derecho y obligaciones de ser bolivianos /as, en el marco de la diversidad cultural del País.

Artículo .- La diversidad cultural de la Nación boliviana, emerge de quienes descienden de los pueblos que precedieron a la colonia; los que nacieron en su territorio; los que teniendo orígenes en otros estados migraron a Bolivia; los descendientes de los múltiples procesos de mestizaje y las generaciones futuras.

Artículo .- El Estado Boliviano reconoce la personalidad jurídica de los pueblos Indígenas Originarios y comunidades Campesinas, previo trámite regulado por Ley.

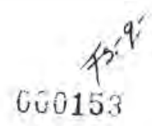
Artículo .- El Estado Boliviano garantiza a todo hombre y a toda mujer, el ejercicio del derecho de ser boliviano y boliviana.

Todo boliviano y boliviana podrá autoidentificarse cultural y étnicamente.

DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y AFRODESCENDIENTES.

Artículo 12 .- El Estado desarrolla políticas y acciones afirmativas especiales respecto a los pueblos indígenas originarios en peligro de extinción, aislamiento





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

voluntario, y no contactados. Estos pueblos en aislamiento gozan del derecho a mantenerse en esa condición si así lo deciden.

FUNDAMENTACIÓN

Con la redacción de este articulo se responsabiliza al Estado de asumir y garantizar acciones de protección especiales para pueblos indígenas y originarios que se encuentren en aislamiento y peligro de extinción, con el objetivo de preservar su forma de vida, respetando el derecho fundamental de su decisión de mantenerse en aislamiento.

Artículo 13.- Se reconoce a los pueblos afrodescendientes los derechos y disposiciones anteriores en todo cuanto sea aplicable según se determine en esa constitución

FUNDAMENTACIÓN

Los compatriotas afro descendientes son reconocidos por esta constitución por primera vez como una sociedad de características especiales debido a su origen extra continental, traslado y desarrollo en el territorio nacional adquiriendo también costumbres nativas y propias, por lo que esta CPE le reconoce sus deberes, derechos y garantías en todo lo que determina la carta magna.



000154

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME Aprobado por MINORIA

NACIONALIDAD

ARTÍCULO 1.-

II.- *Por Naturalización:*

Los extranjeros con más de 2 años de residencia ininterrumpida en el país, que manifiesten expresamente su voluntad. El tiempo de permanencia se reducirá a 1 años tratándose de extranjeros que se encuentren en los siguientes casos:

a) Que tengan cónyuge o hijas e hijos bolivianos.

b) Que preste el servicio militar a la patria a la edad requerida, por ley.

c) Que por su servicio a la patria, la obtenga del Congreso Nacional.

FUNDAMENTACIÓN

En el marco de las políticas de integración social con países de área latinoamericana y de integración económica con los países del mundo, este articulo dispone con flexibilidad el requisito para que los extranjeros residentes en el país, por lo menos con 2 años puedan adquirir, si así lo desean, la nacionalidad boliviana y en consideración al matrimonio civil con boliviana o boliviana y la tenencia de por lo menos un hijo ese tiempo pueda disminuir a un año. Es evidente que una disposición de esta naturaleza que es la misma que la actual constitución política del estado no ha logrado hasta la fecha una amplia migración al país, sin embargo consideramos que es necesario abrir las puertas del país y no cerrarlas especialmente a la migración externa con capitales de trabajo que permitan el desarrollo equilibrado de los con nacionales y de las posibles migraciones.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CIUDADANIA

ARTICULO 9.-

b) Concurrir en el ejercicio de la democracia mediante el voto, secreto y universal en la formación y el ejercicio de los poderes públicos, como elector y elegible a los 18 años de acuerdo a lo que dispone la Constitución.

FUNDAMENTACIÓN

Considerando que lo mas importante de la reforma total de la actual constitución es la ampliación del concepto de ciudadanía, que de acuerdo al consenso de la Comisión, define, que la ciudadanía se obtiene a partir del nacimiento del boliviano por lo que el otorgamiento de derechos y deberes será gradual a los niños y adolescentes. En este marco de definición disponemos a través de este articulo que a los 18 años se adquiere la mayoría y ser favorecido con la ciudadanía plena tanto en derechos civiles y políticos, e inclusive el servicio militar se debe cumplir a esta edad por encontrarse el ciudadano apto física, emocional e intelectualmente.

NACIONALIDADES

ARTÍCULO... La diversidad cultural de la nación boliviana, emerge de quienes descienden de los pueblos que precedieron a la colonia; los que nacieron en su territorio; los que teniendo orígenes en otros Estados migraron a Bolivia; los descendientes de los múltiples procesos de mestizajes y las generaciones futuras.

000156



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

FUNDAMENTACIÓN

Con el propósito de mantener la unidad del Estado Boliviano, y de esta manera tratar de fortalecer aún más la misma, es imprescindible, que en nuestra condición de Constituyente, asumamos con mucha responsabilidad el mandato que nos ha dado el pueblo boliviano, reconociendo la diversidad cultural que existe en el país. Donde las múltiples etnias, pueblos indígenas que viven en el territorio nacional, juntos a los sectores criollos y otros formen siempre una sola nación.
En lo que se refiere al uso del término de **"nacionalidades"** para identificar a los pueblos indígenas de Bolivia, consideramos que sería un gran error el utilizar y adoptar dicho término; ya que de persistir la idea de introducir dicha palabra al nuevo texto constitucional se podría abrir la posibilidad de ingresar al camino de la división del territorio Boliviano.
Para mayor ilustración de los miembros de la Asamblea Constituyente, paso a transcribir la definición de Manuel Osorio, en su Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, que a la letra señala lo que sigue:

Nacionalidades.- Principio de Derecho Internacional Público determinante de que cualquier **"nación"** tiene el derecho de constituirse en un Estado independiente.

ARTÍCULO... El Estado Boliviano reconoce la personalidad jurídica de los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas, previo trámite regulado por ley.

FUNDAMENTACIÓN

La Ley fundamental reconoce y garantiza a todos los pueblos indígenas el derecho que tienen como tal; sin buscar la supremacía de un sector sobre otro.

ARTÍCULO.... El Estado Boliviano garantiza a todo hombre y a toda mujer, el ejercicio del derecho de ser boliviano y boliviana.
Todo boliviano y boliviana podrá auto identificarse cultural y étnicamente.



000157

Fs. 13

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

FUNDAMENTACIÓN
Se trata de reconocer a todos los Bolivianos como tal, reconociendo la realidad cultural y social que tiene nuestro país.

Es cuanto informamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Sergio Medinaceli Soza
Sergio Medinaceli Soza
CONSTITUYENTE - C-44
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Fátima Rodríguez de Chacón
Fátima Rodríguez de Chacón
CONSTITUYENTE
C. 66 Departamento de Pando
República de Bolivia

Susana Campos Elío
M. C. Susana Campos Elío
CONSTITUYENTE NACIONAL
SECRETARIA COMISION NACIONALIDAD

Actas de Sesiones de Deliberación



El debate sobre la propuesta de articulados se lleva a cabo desde el mes de mayo, en ellos cada una de las fuerzas políticas expone su propuesta de redacción, a nivel interno en cada una de las Subcomisiones y luego en Sesión Plenaria de Comisión.[81]

81 Equipo Editor

64

Acta de sesión

En Sucre, capital de la República de Bolivia, a horas nueve y cuarentaicinco de la mañana del día trece de junio del año dos mil siete, la comisión sesionó en la Casa Kolping ubicada en la Calle Iturricha Nº 265, Zona de La Recoleta de esta ciudad, estando presente los constituyentes: Ana Calvimontes, Román Loayza, Saturnino Mamani, Nancy Flores, Fátima Rodríguez, Susana Campos, Sergio Medinaceli, Nelson Virreyra y Nestor Torrez.

El presidente saluda a todos y manifiesta que vamos a entrar analizar y debatir la sub-comisión de nacionalidades.

El constituyente Sergio Medinaceli observa señalando el artículo anterior si se aprobó o está en consideración, el siguiente artículo.

Artículo.- El extranjero casado con boliviana o la extranjera casada con boliviano, adquiere la nacionalidad boliviana y no la pierden aún en caso de viudez o de divorcio.

El presidente reitera que este artículo ya ha sido aprobado el día anterior, pero señala que para conformidad de todos los constituyentes se proceda a realizar una votación para su aprobación.

Este artículo es aprobado por votación por los 9 constituyentes por consenso y por unanimidad.

La constituyente Ana Calvimontes secretaria de la sub-comisión de nacionalidades saluda a todos y expresa que va exponer la secretaria técnica Lic. Marisol Orando.

El Constituyente Roman Loayza señala, que nacionalidades está incorporando a la ciudadanía y[82]

82 Nota Editor: Las Actas de Comisión se encuentran in extenso en el Anexo Digital, todas las acatas están foliadas sólo en anverso.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD: 1.2.3.2 / CAJA 14.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0039 / FOLIO 00109 – 0120 / GESTION: 2006 – 2007.

000110

65

nacionalidad, en visión de país queremos un Estado unitario, plurinacional comunitario, sobre esa base se redacta unos cuantos artículos en nacionalidades, manifiesta que hasta ahora andaba mal entre el campo y ciudad, queremos vivir bien entre urbano y rural. Ahora nos dicen que queremos dividir. Se respeta hoy el reconocimiento de los pueblos originarios, respetando la división política que existe en Bolivia, se respeta la autonomía municipal, seccional, se tiene que luchar por la inmigración, que haya trabajo y que no exista desocupados.
Los hermanos de los pueblos, indígenas originarios sean reconocidos y respetados, estamos contra el neoliberalismo y el MAS no quiere dividir el país.
Con la palabra la secretaria técnica Lic Marisol Arando, señala los componentes de la subcomisión los constituyentes Ramón Loayza, Ana Colquimontes y Fátima Rodríguez, adscrito un constituyente Danilo Huari. Expresa que hay 4 ejes temática, señala que hay dos propuestas y que la subcomisión ha tenido siete sesión que esta en acta, señala las definiciones de Estado etnia, cultura, nación y comunidad.
Con la palabra el constituyente Sergio Medinaceli manifiesta que para efecto de registro pide que la Camara lo filme.
El constiyente sergio medinaceli explica el liberalismo y neoliberalismo y señala que gracia a la Democracia el MAS es gobierno, gracia al modelo neoliberal el gobierno de Evo Morales logro el 54%. Lo que se trata de pluralismo plurinacional y comunitario es igual a Comunismo. pluralismo es un sector caudillista de quechua

66

y aymara, el caudillismo va manejar las masas. Javier Albo que metio estas ideas de nacionalidades que ahora estamos debatiendo, si existe una nación hay estado, veamos lo que ha pasado con Yugoslavia la URS se han dividido, porque no buscar la esencia nacional, que a nuestro pequeño orgullito. Para mí esta propuesta es un fracaso, no estoy de acuerdo con las 36 nacionalidades que se esta fraccionando al país, en todo esta transversalidad.

El presidente señala que estamos en un debate ideologico politico, pero hay que argumentar y proponer, luego pide que las intervensiones sean de 10 a 15 minutos, dentro del marco idealógico.

El asistente tecnico señala que hay que presentar la verdadera historia y también hace una reseña historica de nuestro país.

Con la palabra Ramon Saavedra, señala que no debemos enojarnos, algunos han leido todo, señala que el se prepara desde su experiencia. Si somos gobiernos no estamos hablando de masacre, sino de cambio, yo pienso que va haber entendimiento entre todos, El hermano Sergio señala que somos gobierno gracias al neoliberalismo, antes izquierda y derecha se entendian, nosotros no vamos a ser así de izquierda ni de derecha, comenta la expulsión de Evo Morales cuando era diputado, que estaba 14 días en huelga de hambre. Señala que los Españoles no nos trato como humano junto a la iglesia catolica, estos invasores nos trataba como indios brutos.

000111

67

nos han manejado hasta la independencia, los mariscales querian reconocer, pero no lo dejaron, en la independencia los criollos nos trataron igual al pongo, de escalera hasta 1952.. recuerda que la clase alta voto para Evo con 54%, con este instrumento político se quiere recuperar lo que se vivía en armonia, tranquilidad y sobre esa base se quiere construir, no queremos volvernos comunista, sino hacer empresas pequeñas, en la nueva CPE queremos igualar un poco con los que viven mejor, queremos desarrollar, industrializarla, que el desarrollo no vien de arriba, sino de abajo arriba, queremos reconocer a los pueblos pero sin dividir al país; eso es mentira, la derrota del pasado neoliberalismo no acepta, no somos asesino sino vamos a respetar desde la cultura, nuestro presidente es reconocido por todo el mundo, esta dando ejemplo, en todo el mundo, se van a levantar los indigenas. Es una prueba de Dios que me dio la vida yo soy un fundador de este proyecto político

El presidente señala que se continue con el debate

Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli sugiere que se lea las propuestas para hacer la votación, no queremos estancar y despues se puede hacer la corrección.

Con la palabra la Constituyente Ana Cal-vimontes señala que con mucho respeto, hay que servir al pueblo de verdad, hay que hacer conciencia, ahora es el momento para que no haya discriminación.

El presidente le da la lectura a las dos propuestas que son:

68

propuesta de Ramón Loayza y Ana Calvimonte
Nacionalidades, nacionalidad y ciudadanía
de las naciones originarias y pueblos in-
dígenas y Campesinos
Nacionalidades
artículo.– Se denomina pueblo Indígena Ori-
ginario y Campesino, a una colectividad
humana que tiene referencias comunes a
una cultura, a un idioma, a un sistema
de relaciones sociales y a una propia
tradición histórica, desarrolladas en un
territorio geográficamente determinado y
en otros ámbitos, y cuya existencia es
anterior a la constitución del Estado
boliviano. Estos pueblos tienen derecho
a identificarse como tales, ninguna otra
instancia los puede sustituir para definirlos
artículo.– Los pueblos indígenas Originarios
y campesinos se identifican como naciones
La existencia de una nación se mani-
fiesta por la voluntad comunitaria de sus
miembros a autoorganizarse política e institucio-
nalmente, en el marco del Estado unitario
plurinacional social Comunitario.
artículo.– Las naciones originarias, pueblos
Indígenas y Campesinos, existentes en el Estado
unitario plurinacional social comunitario son:
Araona, aymara, Ayoreo, Baure, Canichana,
Cavineño, Cayubaba, Chacobo, Chiman, Chipa-
yas-Urus, Chiquitano, Esse Ejja, Guaraní, Gua-
rasug-We, guarayo, Itonama, Joaquiniano,
Leco, loretano, Machineri, moré, mosetén
Movima, moxeño-Trinitario, pacahuara,
paiconeca, Quechua, Maropa-Reyesano, Sirionó
tacana, Tapiete, Toromona, Weenahyek, Yuracaré

000112

69

yuqui; y la Comunidad Afroboliviana
artículo- Las mujeres y los hombres de las
naciones originarios, indígenas, y campesinas
tienen el derecho a que su nacionalidad
originaria se inscriba, juntamente con la
boliviana, en su cédula de identidad, paso-
porte y otros documentos de identificación
con validez legal.
El presidente da lectura a la propuesta de
la Constituyente Sabina Rodríguez y el adscrito
Constituyente Danilo Huari
artículo- La diversidad cultural de la nación
boliviana, emerge de quienes descienden de los
pueblos que precedieron a la Colonia; los que
nacieron en su territorio; los que teniendo
orígenes en otros Estados migraron a Bolivia;
los descendientes de los múltiples procesos
de mestizajes y las generaciones futuras.
artículo- El Estado Boliviano reconoce la
personalidad jurídica de los pueblos Indí-
genas Originarios y Comunidades Campesi-
nas, previo trámite regulado por ley.
Artículo- El Estado Boliviano garantiza
a todo hombre y a toda mujer, el ejer-
cicio del derecho de ser boliviano y
boliviana. Todo boliviano y boliviana podrá
autoidentificarse cultural y étnicamente como:
Araona, aymara, ayoreo, Baure, canichana
cavineño, cayubaba, Chacobo, Chiman, Chiquitano-
iruu, Chiquitano, Esse Ejja, guaraní, Guarasug-we
Guarayo, Itonama, Joaquino, leco, Loretano
Machineri, more, mosetén, movida, Moxeño
trinitario, pacahuara, Paiconeca, Quechua
Maropa - Reyesano, sirionó, tacana, Tapiete
Toroma, Weenhayek, Yaminahua, yuracaré,

70

yuqui, Comunidad afroboliviana, y otros
El presidente observa que en el artículo
la frase "Campesino", ya no se utiliza ese
término sino hombre del agro. y señala
que este artículo es muy extenso y pide
que todos aportemos, no podemos ignorar
este proceso por mayoría y por minoría
para que tenga validez y discutir dentro
de la plenaria, y cede la palabra. También
señala que se debe debatir, no se puede
presentar directamente, no es así y pide
que justifique.
El constituyente Roman Loayza señala que
hubiese querido consensuar con la constituyente
Fátima, no se ha podido, estamos plantean
do la propuesta del pueblo, de la guerra
del agua y del gas, ellos pedían esta
Asamblea Constituyente, para refundar el
país y tiene que ser incluyente, autonomía
tiene que respetarse, este artículo es sacado
del pacto indígena y por eso que hay
mucha diferencia con la propuesta de
Fátima, que se presente el informe por
minoría y mayoría.
La constituyente Ana Colquimamani, manifiesta
que se tiene que declarar a las 36 naciones,
porque antes han sido ocultados
Con la palabra la constituyente Fátima Rodrí
guez, fundamenta con el art 174 de la CIT y
en si mi posición es la misma
La Constituyente Nancy Flores, señala que se de
be discutir las dos propuesta
La constituyente Saturnina Mamani, habla de la
experiencia, que ha julián Apaza lo han des
cuartizado y por todo ello pide que se apruebe

000113

71

ese artículo.
El constituyente Nelson Virreyra señala que la historia ha sido de esclavo, que la [mayoría somete a la minoría] minoría somete a la mayoría, por eso en la historia no hemos logrado liberarnos, lo que esta escrito no es la verdadera historia, solo fue una sustitucion por una dominacion criolla a partir de 1825, en 1952 este proceso revolucionario es liderizado por los burgueses. Cual era la idea de 1952 es justamente lo que esta planteando la homogeneidad, de construir una sola nacion los pueblo hemos desarrollado, organizado y queremos planificar nuestro futuro, ese intento de homogenizar al Estado ha fracasado, esta asamblea Constituyente, es producto de los movimientos sociales y han pedido el reconocimiento, desde 1994 el oriente queria ser reconocido, esa lucha debe ser reconocida.
Por eso estamos pidiendo un estado plurinacional, no se trata de descuartizar al Estado no su folklore, los pueblos indigenas campesinos tiene capacidad de ser reconocido en el Estado plurinacional, por lo que pido que se vaya a votación
El constituyente Sergio Medinacelli pide que se vote por las dos propuestas y la que gane que se haga la modificación
El presidente somete a votación
La primera propuesta del Constituyente Ramon Loayza y Ana Calvimontes, obtiene 5 votos de los Constituyente Nancy Flores, Paterniña Mamani, Ana Calvimontes, Nelson Virreyra y Ramon Loayza.
La segunda propuesta de Fatima Rodriguez

obtiene 3 Votos del Constituyente sergio Mu
amacdi, Susana Campos y Satina Rodrigu
El presidente (que) señala que ganó la
primera propuesta por lo que se Va a
discutir
Con la palabra la Constituyente Nancy
Flores. observa el término de Campesino
señala que solo se refiere a los que tiene
terreno, por lo que hay minifundio y ser
latifundio, por lo que hay problemas y sugier
que se saque el termino de "Campesino".
Con la palabra la Constituyente Saturnina
Mamani pide que se mantenga el termino
de Campesino
El presidente despues de hacer la modifica
ción respectiva propone la siguiente
redacción
art.- Se denomina nación o pueblo
indigena originario y campesino a una
Colectividad humana que tiene referencia
Comunes a una cultura, idioma y
tradición historica desarrollada en
un territorio geográficamente determina
do, y cuya existencia es anterior a la
Colonia. Estos pueblos y naciones tiene
derecho a identificarse como tales. nin
guna otra instancia lo puede sustituir
para definirlo.
se procede a Votación, con la observació
del termino de nación
Cinco Votos de aprobación del Constituyente
Nancy Flores, Saturnina Mamani, Ana
Calvimonte y Nelson Virreyra y Roman
Loayza
3 Voto de que no estan de acuerdo sergio

000114

73

Campos, Sergio Medinaceli y Fatima Rodríguez.

El constituyente Medinaceli toma la palabra para justificar el voto, señalando que su voto es por el no, porque antes existía un mismo Estado y no había participación que hoy se exige cuando se esta aprobando este artículo es por un nacionalismo etnico. Están justificando que quechua y aymaras no hegemonizan.

En el mundo se busca ser iguales y aquí buscamos ser desiguales, detrás de cada nación hay un Estado y lo que se quiere es reponer el Tawantinsuyo. El colonialismo sigue siendo, lo que no pudo lograr el libertador Simón Bolívar hoy lo hace Chavez.

El presidente pasa a considerar el segundo artículo.

Con la palabra la constituyente Patrocinio Mamani señala propone que se ponga afroboliviano solo y no como originario.

La constituyente Nancy ..., señala que tenga respeto la asistencia de Susana Campos sugiere que se separe a los afrobolivianos de los pueblos originarios.

El adscrito constituyente Mucsi señala que si no se le pone a los afrobolivianos no se los incluye, seguirían siendo discriminados como los primeros que hemos pedido la Asamblea Constituyente.

El constituyente Nelson Vergara señala que no era la intención de sacar a los afrobolivianos, lo que demanda es el reconocimiento lo que se aclara es que se lo esta poniendo como originario indígena, que el afroboliviano que no esten como pueblo indígena originario

74

El presidente hace una votación con los que estan de acuerdo con el articulo dos de la propuesta de Román Loayza y Ana Calvimontes, cinco votos obtienen de los Constituyentes Roman Loayza, Ana Calvimonte, Nelson Virreyra, Nancy Flores, Saturnina Mamani.

El presidente pide que voten por lo que no estan de acuerdo con este articulo y votan 3 votos los constituyente Sergio Medinaceli (Nelson) Fatima Rodriguez y Susana Camps por el segundo artículo de la propuesta de Fatima Rodriguez.

votan que estan de acuerdo los Constituyente Sergio Medinaceli, Susana Campos y Fátima Rodriguez.

Por lo que no estan de acuerdo votan el Constituyente Ramán Loayza, Nelson Verreyra Saturnina Mamani, Nancy Flores, Ana Calvimontes,

El presidente pasa al segundo artículo.

articulo.- Las mujeres y los hombres de las Naciones Originaria, indigena y campesinos tienen el derecho a que su nacionalidad Originaria se inscriba, juntamente con la boliviana, en su cédula de identidad, pasaporte y otros documentos de identificación con validez legal.

El presidente somete a votación.

Cinco votos estan en favor, con los Constituyentes Ana Calvimontes, Nancy Flores, Saturnina Mamani, Nelson Virreyra y Roman Loayza.

3 votos que no estan de acuerdo, con los Constituyentes Susana Campos, Fátima Rodriguez

000115

75

y Sergio Medinaceli.
se pasa al segundo articulo
Derechos de las naciones y pueblo
indigena originario Campesino
articulo - Las naciones y pueblo indigena originario
y campesina y la comunidad afrobaliviana
tiene los siguientes derechos.
a) a existir libremente, sea cual fuese su dimensión
geográfica, siendo reconocidos como pueblos y
naciones pertenecientes al Estado unitario plu-
rinacional social comunitario.
b) A la identidad cultural, a sus espiritualida-
des, respeto a prácticas y costumbres y a
su propia cosmovisión.
c) A la propiedad comunitaria de sus terri-
torios y su gestión. Este derecho, salvo por
interes comunitorio y previa consulta, es
inembargable, inalienable, indivisible, impres-
criptible e inextinguible.
d) A autodeterminarse a nivel político, jurídico
y social en el marco del Estado plurinacional
e) A una economía acorde a su cosmovisión y
realidad, en la búsqueda del "vivir bien".
f) A ser consultados, participar y ejercer el derecho
a consentimiento comunitario previo en la
gestion estatal de los recursos naturales
en su territorio
g) a tener presencia, participar y ser parte en
las instituciones que conforman la estructura
general del Estado
h) A que sus prácticas y visiones, símbolos,
música y vestimentas, sean valorados, respetados
y promocionados como parte de la identidad del
Estado plurinacional.
i) A una educación intracultural e intercultural de

76

acuerdo a su cultura, historia, lengua, necesidades y aspiraciones, orientada al fortalecimiento de la sociedad boliviana.
El presidente pone en consideración este artículo y incisos.
El constituyente Ramón Loayza señala que no tiene ningún problema en poner estos derechos, cuando se discuta en las comisiones mixtas se saca o se complementa.
La constituyente Nancy Flores, manifiesta que se va discutir en las comisiones mixta no se puede descartar estos derechos.
El presidente despues de escuchar los opiniones de los constituyente, sugiere que se vaya a votación, por lo que el presidente pide a los constituyentes levanten la mano quien esta de acuerdo con este artículo.
Cinco votos que estan de acuerdo con este artículo, votando en favor los constituyente Ramón Loayza, Nelson Virreyra, Ana Calvimontes, Saturnina Mamani y Nancy Flores.
Tres votos que no están de acuerdo los constituyentes Susana Campos, Fátima Rodriguez y Sergio Medinaceli.
Con la palabra el presidente pasa al siguiente artículo.
Artículo – Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesino y pueblo Afroboliviano a quienes le sean vulnerados alguno de los derechos señalado en el artículo precedente, pueden interponer recurso de amparo colectivo ante el órgano competente, solicitando el restablecimiento del mismo.
El presidente de la comisión somete a

000116

77

votación, indicando que se sirvan levantar la manos los constituyentes que estan de acuerdo, siendo el resultado cinco votos de los que están de acuerdo los constituyentes, Ana calvimontes, Nancy Flores, Saturnina Mamani, Nelson Virreyra y Raman Loayza. tres votos de los que no estan de acuerdo de los constituyente, Fátima Rodriguez, Susana Campos y Sergio Medinaceli.

El presidente señala que se pasa a considerar el siguiente Artículo.

Artículo.- Los pueblos originarios, indigena itinerantes que hayan desarrollado historicamente su identidad según esta forma de existencia, tiene derecho a gozar de las garantias para su libre circulación.

El presidente procede a la votación de este artículo, pidiendo que levanten la mano los constituyentes que están de acuerdo, votando cinco votos los constituyentes Nancy Flores, Ana calvimonte, Roman Loayza, Saturnina Mamani y Nelson Virreyra.

El constituyente Nelson Virreyo propone este articulo — El Estado desarrolla politicas y acciones afirmativas especiales respecto a las naciones y pueblos indigenas originarios en peligro de extinción, aislamiento voluntario y no controlados. Estos naciones y pueblos en aislamiento gozan del derecho a mantenerse en esa condición si así lo deciden.

El constituyente sergio medinaceli observa señalando que no se puede reconocer derechos de naciones, sino que estos derechos deberia pasar a derechos de personas.

78

Despues de haber hecho las observaciones, se redacta de la siguiente forma.

Articulo.- El Estado desarrolla politicas y acciones afirmativas especiales respecto a los pueblos indigenas originarios en peligro de extinción, aislamiento voluntario y no contactados. Estos pueblos en aislamiento gozan del derecho a mantenerse en esa condición si así lo deciden.

El presidente de la comision procede hacer votar a los constituyente, siendo aprobado por unanimidad para que sea considerado en la comisión de derechos.

La Constituyente Susana Campos propone el siguiente articulo

Articulo.- Se reconoce a los pueblos afrobolivianos los derechos y disposiciones anteriores en todo cuanto sea aplicable según se determine en esta Constitución.

Este articulo es aprobado por unanimidad pero para comisión mixta.

Con lo que termino la presente sesion

Nestor Torres Mita
PRESIDENTE
COMISIÓN CIUDADANA
NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Nelson Virreira Meneces
VICE PRESIDENTE
COMISIÓN CIUDADANA
NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Fátima [illegible] Chacón
CONSTITUYENTE
C. 66 Departamento de Pando
República de Bolivia

Ana Ca[illegible]tes Gonzales
STRIA. SUB [illegible] NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sergio Medinaceli Soza
CONSTITUYENTE C-44
[illegible] CONSTITUYENTE

[illegible]
PDTA. SUB. COMISION CIUDADANIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE NACIONAL

Nancy Flores Flores
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CIRCUNSCRIPCION 15

M. C. Susana Campos Elío
CONSTITUYENTE NACIONAL
SECRETARIA COMISIÓN NACIO[illegible]

000117

79

Acta de Sesión de plenaria

En la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, a horas quince y treinta del día catorce de junio del año dos mil siete, se inició la sesión plenaria en la Comisión con el siguiente orden del día:

1.- Control de asistencia
2.- Informe del presidente
3.- Lectura de Correspondencia
4.- Revisión de la redacción de artículos
5.- Varios.

1.- Control de Asistencia.-
Con la palabra, el presidente de la comisión procede a verificar la asistencia de los Constituyentes, de acuerdo a planilla, confirmando la presencia de los Constituyentes Saturnina Mamani, Sergio Medinaceli, Román Loayza, Nancy Flores y Ana Calvimontes, existiendo el quórum correspondiente.

2.- Informe del presidente.-
Con la palabra el presidente informa que sostuvo una reunión con la Directiva de la Asamblea Constituyente, la misma que instruyó como debía ser la forma de presentación de los informes finales.

3.- Lectura de Correspondencia.
Con la palabra, el presidente, da lectura a la correspondencia expedida y emitida:
– Orden de servicio lirada por el oficial Mayor Camilo Torres, para el personal administrativo.
– Nota enviada por el Constituyente Eulogio Layo a los Constituyentes del MAS haciendo conocer su propuesta de artículos.
– Solicitud de licencia enviada por la

80

Constituyente Susana Campos para el viernes 15 de junio
- Lectura del texto Constitucional de parte del CENAPI
- Solicitud de información sobre la sistematización de propuestas enviada por representantes de la nación Uru Chipaya
Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli pide se envíe nota de respuesta a los representantes de la nación Uru Chipaya.
- Nota de la página Web de la Asamblea Constituyente haciendo conocer productos de su trabajo
- Boletín "Constituyente bo" de la Asamblea Constituyente, muestra la información documentada y el número de sesiones que se realizó
- Lectura de agenda de Actividades
- Lectura de la planilla de comunicación para la agenda diaria de la Asamblea Constituyente
- Solicitud de Adscripción del Constituyente Juan Carlos Melgar y pide hacer conocer el cronograma de actividades
- presentación del Boletín "En voz alta" de las mujeres presentes en la Historia
- Invitación de la Comisión para la conformación de Comisiones Mixtas
- Oferta de cursos de computación del CIEDAC
- Solicitud de copia impresa y magnética de la sistematización de propuestas de la Comisión que hace la investigadora Martha Paz Comunicadora.

000118

81

- Carta de ratificación de la tercera vicepresidencia para reunión de presidentes y la presentación de informes hasta el 21 de junio.
Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli, pide se analice en esta sesión, el trabajo que se realizará con las Comisiones mixtas.
Con la palabra el presidente informa que como Directiva se planteó realizar Comisión mixta con las siguientes Comisiones:
- Visión de país
- Derechos y Deberes
- Otros Órganos
- Desarrollo Social
- Seguridad y Defensa nacional
Con la palabra el constituyente Sergio Medinaceli pide que el Directorio fundamente su propuesta.
Con la palabra el presidente, pide la participación de todos los Asambleístas para la fundamentación.
Con la palabra la Constituyente Saturnina Mamani, manifiesta que como subcomisiones ya se sugirieron algunas comisiones para el trabajo mixto.
Con la palabra el presidente - Da lectura a una lista y somete a votación para el trabajo de Comisiones mixtas, siendo el resultado el siguiente:
1.- Comisión visión de país, 6 votos, de los Constituyentes Nelson Virreyra, Ramón Loayza, Ana Calvimontes, Saturnina Mamani, Sergio Medinaceli y Nancy Flores.
2.- Comisión Derechos y Deberes, 6 votos de los Constituyentes Nelson Virreyra, Ramón

82

Loayza, Ana Calvimontes, Saturnina Mamani sergio Medinaceli y Nancy Flores.
3.- Comisión de Otros Órganos, 6 Votos de los Constituyentes Nelson Virreyra, Román Loayza Ana Calvimontes, Saturnina Mamani, Sergio Medinaceli y Nancy Flores.
4.- Con la Comisión de Desarrollo Social e Integral, 6 Votos de los Constituyentes: Nelson Virreyra, Román Loayza, Ana Calvimontes Saturnina Mamani, Sergio Medinaceli y Nancy Flores.
5.- Con la Comisión de Fronteras nacionales, 6 votos de los Constituyente Nelson Virreyra, Román Loayza, Ana Calvimontes, saturnina Mamani sergio Medinaceli y Nancy Flores.
Con la palabra el presidente - Da lectura a una lista de solicitudes de otras comisiones para reuniones mixtas, el detalle es el siguiente:
1.- Comisión Derechos y Deberes.
2.- Comisión Poder legislativo
3.- Comisión Otros organos de Estado
4.- Comisión Educación e interculturalidad
5.- Comisión Desarrollo social e integral
6.- Comisión Fronteras Nacionales
7.- Comisión Seguridad Nacional.
Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli sugiere se envíe el trabajo ya desarrollado por la comisión y se pide el trabajo desarrollado por las comisiones consideradas para el trabajo mixto.
Con la palabra el presidente, hace conocer que llegó a la comisión alguna correspondencia de última hora.
Resolución de la comisión de Género de las 5 organizaciones CSUTCB, CSCB, CIDOB, FNMCBBS

000119

83

El presidente da lectura en integro a esta resolución.
A horas 16:28 ingresa la Constituyente Susana Campos.
- El constituyente Sergio Medinaceli, presenta el trabajo de minería a la Comisión
- Solicitud de Cable de red.
- Solicitud de permiso para la no firma de Asistencia de los técnicos por sesionar en otro lugar.
- Solicitud de informe, pedida por la UTAC, sobre el trabajo realizado.
Con la palabra el presidente, da lectura al voto resolutivo de la CIDOB y del CONAMAQ, se proveerá de fotocopia de cada Constituyente.
Con la palabra el presidente, señala que se dará lectura al libro de actas.
Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli, pide se reparta fotocopia del trabajo de articulados realizados, para su corrección
Con la palabra el presidente, hace conocer que como comisión debe presentar un informe de los Consensos y disensos de la comisión.
Con la palabra el Const. Sergio Medinaceli, hace conocer que como Bancada de Podemos presentará un informe por minoría a través de la presidencia de la Comisión.
Con la palabra el presidente, advierte a los Constituyentes que no se debe todavía publicar el trabajo de articulados, hasta hacer las correcciones y presentar en conferencia de prensa
posteriormente da lectura al 1er artículo para corrección.
Con la palabra el (presidente), Constituyente Sergio Medinaceli, sugiere se haga corrección al art 1 de la sgte forma
Artículo 1.- Son bolivianos y bolivianas:
I.- De Origen
a) Los nacidos en el Territorio boliviano con Excepción

84

de los hijos de extranjeros que representan a su País.
II. Por naturalización
b) Que preste el servicio militar a la patria en la edad requerida por ley.
Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli, sugiere que los art. 2 y 3 sean invertidos y que el 3 se convierta en el art. 2 y el art 4 pase a los extranjeros y que se prepare una fundamentación para la Comisión para la Comisión de Derechos y Deberes, de el porque no se tomo en cuenta la redacción del art 37 num. 1 de la actual CPE.
Con la palabra la Const. Susana Campos, sugiere que en la redacción de artículos, se tome en cuenta el genero, y que la redacción en la nueva Constitución se haga por secciones.
Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli, sugiere que se suprima el "punto" y el "por tanto"; que la redacción sea art 7.- Los bolivianos/as desde su nacimiento, son ciudadanos/as y gozan de garantías; asimismo, de derechos y deberes de forma progresiva establecida en esta Constitución.
Con la palabra el presidente, da lectura al art 9.
El Constituyente Sergio Medinaceli, sugiere que se analice y que este artículo debe ser la suspención de los derechos políticos, realiza su fundamentación basandose en que la redacción del art 7 reconoce la ciudadanía, tomando en cuenta dos elementos el nacimiento y la edad. Con la palabra el presidente sugiere que el art. tenga la siguiente redacción
a) La participación, la libre opinión y reunión de los niños, niñas y adolescentes bolivianos de forma progresiva, en todos los ámbitos de la familia, la Sociedad y el Estado.
Con la palabra el Constituyente Nelson Virreyra, pide revisar el inc. c) del art. 10 fundamenta y se postergo su revisión hasta encontrar una redacción adecuada.
Con la palabra el presidente, señala que se enviára a

000120

85

las Comisiones mixtas, el trabajo desarrollado por las dos subcomisiones nacionalidad y ciudadanía.

El constituyente Sergio Medinaceli, señala que como Comisión se encuentran en la fase que dispone el Reglamento de la Asamblea Constituyente, las Comisiones mixtas es para que no haya duplicados el trabajo da el ejemplo del art. salta la edad y pregunta si se va a cerrar o en su caso se va a discutir o diferir, propone se envíen dos informes uno por mayoría y otro por minoría.

El presidente al respecto señala que la reunión de presidentes se informo que cuando un art. esta consensuado se aprueba y si en otro art. no se esta de acuerdo se elaborará un informe por minoría, señala que en Comisiones mixtas no se pueden votar.

El Constituyente Sergio Medinaceli, expresa que el trabajo de Comisiones mixtas solo se trabajará temas inherentes a ambas comisiones y que como el tema de la edad y los años para nacionalizarse es de exclusivo tratamiento de nuestra Comisión.

La Constituyente Susana Campos señala, que no se necesita la firma de todos los Constituyentes, para enviar el trabajo de articulados a las Comisiones con las que se hará el trabajo mixto y que solo debe llevar el sello de la Comisión.

Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli, pide que se deje elaborar el informe por minoría como PODEMOS.

La Constituyente Ana Calvimontes llama a la reflexión a los Constituyentes y señala que el trabajo realizado no puede quedar sin firmas.

El vicepresidente pide que se redacte un nuevo informe.

El Constituyente Sergio Medinaceli, pide se elabore un acta del trabajo realizado para que se pueda firmar.

También señalo que los problemas surgidos en la Comisión visión de País hacen que se tenga cuidado en los informes que vayan a ser emitido por

86

las Comisiones.
Con la palabra el presidente cuestiona las constantes propuestas y retractaciones del Constituyente Sergio Medinaceli.
El Constituyente Sergio Medinaceli, argumenta que su presencia en la Asamblea Constituyente es por el voto popular y que su posición esta basada en lo estipulado por el Reglamento de la Asamblea Constituyente y da lectura a los incisos a), b) y c) y que no existe motivo alguno para enviar informe alguno, debido a que el trabajo de la Comisión se encuentra en la fase que señala el inciso a)
El presidente señala que es importante que el trabajo de los articulados que realizo la comision sea firmado por todos los constituyentes, con el objetivo de evitar retractaciones futuras o afanes de alteración; la firma es la garantía del trabajo realizado por la Comisión. A sugerencia de los Constituyentes por no querer firmar el trabajo de los articulados se procede a la suspensión de la plenaria para el quince de junio, a horas nueve de la mañana. Con lo que termina la sesión de plenaria.

Nelson Virreira Meneces
VICE-PRESIDENTE
COMISIÓN CIUDADANA
NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Nestor Torres Mita
PRESIDENTE
COMISIÓN CIUDADANA
NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

M. C. Susana Campos Elio
CONSTITUYENTE NACIONAL
SECRETARIA COMISIÓN NACIONALIDA...

Nancy Flores Barca
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CIRCUNSCRIPCIÓN 15

Sergio Medinaceli Soza
CONSTITUYENTE - C 44
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

M. Saturnina Mamani Apaza
PDTA. SUB COMISION CIUDADANIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE NACIONAL

Ana Calvimontes Gonzales
STRIA. SUB COMISIÓN NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

108

Acta de sesión de plenaria

En la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil siete, la Comisión sesiono en instalaciones del Colegio Junín, a horas once de la mañana, se da inicio la sesión de plenaria con el siguiente orden del día

1.- Control de asistencia
2.- Lectura del acta anterior
3.- Reconsideración de articulados
4.- Varios

Control de asistencia

El presidente confirma la presencia de los Constituyentes: Fátima Rodríguez, Néstor Zárate, Nelson Virreira, Ana Calvimontes, Román Loayza Nancy Flores y Saturnina Mamani; existiendo el quórum reglamentario por lo que da inicio a la sesión. Luego llegó la Const. Susana Campos

Con carácter previo el presidente informa que se reunieron el día de ayer las subcomisiones con el objetivo de trabajar y ver en que artículos podían ser revisados, concede la palabra a los miembros de las subcomisiones para que informen al respecto.

Con la palabra el Constituyente Nelson Virreira informa que el día de ayer se reunieron las subcomisiones para hacer modificaciones a las propuestas presentados, en los temas de Ciudadanía, nacionalidades y nacionalidad.

El presidente pone en consideración si se va a continuar la sesión y ver las modificaciones realizadas, debido a que dos miembros de la Bancada de PODEMOS no están presentes.

Con la palabra la Constituyente Fátima Rodríguez, informa que el Constituyente Sergio

Nota Edtor: Las Actas de Comisión se encuentran in extenso en el Anexo Digital, todas las acatas están foliadas sólo en anverso.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD: 1.2.3.2 / CAJA 14.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0157 / FOLIO 00131 – 0139 / GESTION: 2006 – 2007.

000132

109

intermedio no esta presente y que esta tarde llega por lo que pido se declare un cuarto intermedio.
Con la palabra el Constituyente Roman Loayza, indica que entre los constituyentes del MAS no existe problema alguno y que deben estar presentes los Constituyentes de PODEMOS y que se debe buscar la unidad de todos los Constituyentes mínimamente en las dos subcomisiones como ser ciudadanía y nacionalidad, ya que en el tema de nacionalidades no existe posibilidad de encontrar Consenso.
El constituyente nelson virreira, manifiesta que en el artículo de requisito de tiempo de residencia para los extranjeros, se propone seis (6) años y tres (3) años y otros articulados en referencia.
Con la palabra el presidente señala, que se buscara un lugar donde se pueda sesionar sin ser interrumpidos, por lo que se declara un cuarto intermedio hasta las Catorce y treinta, por lo que termina la sesión

Nestor Torres Mita
PRESIDENTE
COMISIÓN CIUDADANA
NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Fátima Rodríguez de Chatón
CONSTITUYENTE
C. 68 Departamento de Pando
República de Bolivia

Nelson Virreira Meneces
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN CIUDADANA
NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

[illegible] Flores Barca
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CIRCUNCRIPCIÓN 15

H. Saturnina Mamani Apu
PDTA. SUB COMISION CIUDADANIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE NACIONAL

M. C. Susana Campos Elio
CONSTITUYENTE NACIONAL
SECRETARIA COMISIÓN NACIONALIDAD

Ana Calvimontes Gonzales
STRIA. SUB. COMISIÓN Y NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

110

Acta de reinicio de sesión

La presente sesión se reinicia a horas cua_
tro p.m, en instalaciones del salón del Hotel
"Glorieta", ubicado en calle Bolívar esquina Urcullo
se reinstala la sesión plenaria declarada en
cuarto intermedio, estando presentes los cons_
tituyentes: Nelson Virreira, Ana Calvimontes,
Saturnino Mamani, Nancy Flores, Román Loayza
Sergio Medinaceli, Fátima Rodríguez, Susana
Campos y Néstor Torres
Con la palabra el presidente señala que él
va a reinstalar la sesión declarada en cuarto
intermedio para la reconsideración de los artí_
culos no consensuados, explica que se declaró
el cuarto intermedio a solicitud de la Banca_
da de PODEMOS y ante la ausencia del Consti_
tuyente Sergio Medinaceli, la reconsideración será
en referencia a los años de residencia para la
naturalización en nacionalidad.
Con la palabra el Constituyente Nelson Virreira
señala que se suspendió la sesión con el obje_
tivo de reconsiderar los años en referencia al
voto en ciudadanía, mayoría de edad y los
años como requisitos para la naturalización
y uno de los artículos de nacionalidades,
Recuerda que en estos tres temas se declaró el
cuarto intermedio para poder revisar legisla_
ción comparada en cuanto a la reciprocidad
con otros países.
Con la palabra el presidente pide a los cons_
tituyentes que pidieron la reconsideración dar
lectura a los artículos modificados
Por mayoría
II.- Por naturalización:
1 Los extranjeros con más de 6 años de resi_

000133

111

dencia ininterrumpida en el país, que manifiesten expresamente su voluntad. El tiempo de residencia se reducirá a 3 años tratándose de extranjeros que se encuentran en los siguientes casos:

a) Que tengan cónyuge o hijas e hijos bolivianos/as.

b) Que preste el servicio militar a la patria a la edad requerida por ley.

c) Que por su servicio a la patria, la obtenga del Congreso nacional.

2 - El tiempo de residencia podrá ser modificado cuando existan, a título de reciprocidad, convenios con Estados latinoamericanos.

Con la palabra el Constituyente Nelson Virreira fundamenta que la propuesta que tenían de 10 años como requisitos de residencia para la naturalización ha sido considerada extrema, y, lo que señala la actual Constitución y la propuesta presentada por la minoría de requisito para la naturalización de dos años, dio lugar a que los extranjeros que vinieron a nuestro país se han aprovechado de nuestros recursos y ahora se debe velar por los nacionales brindandoles mejores condiciones de vida.

Continúa con la explicación de aditamento del numeral 2 dentro de este artículo y manifiesta que estos años pueden ser reducidos aún más con la suscripción de convenios de reciprocidad con estado latinoamericanos como ser la Argentina, donde un gran número de compatriotas ha ido a trabajar, siendo Bolivia un país expulsor.

Con la palabra el presidente explica cada una

112

de las propuestas de modificación presentadas por la mayoría en referencia a la reducción de los años de residencia como requisito para la naturalización y el numeral 2 para la firma de convenios recíprocos con otros Estados.

Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli manifiesta su sorpresa con respecto y considera que no existe procedimiento interno alguno para realizar la revisión de estos artículos, debido a que fueron votados y lo que se debe hacer es reconsiderar lo votado las dos posiciones por mayoría y minoría.

Con la palabra el Constituyente Nelson Ferreira, señala que estos artículos fueron revisados inclu-so en la parte técnica, para tener un análisis Global.

Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli manifiesta a nombre de PODEMOS lo que paso en la Comisión de Visión de País que lo que hace es exacerbar a la Asamblea Constituyente, dejando de lado a la minoría que en realidad es la mayoría, pido a los dos miembros: Román Loayza en su Calidad de Jefe de la Bancada Nacional del MAS y a Néstor Torres representante del Bloque alternativo, por este motivo no existe ánimo y cual va a ser el mecanismo para revisar y cual la base, con ello solicito un cuarto intermedio en sala para poder analizar, hay aspectos de fondo y forma, pido que se haga la exposición completa de los artículos a ser revisados.

Con la palabra el presidente señala que los artí-culos no consensuados pueden ser reconsi-derados y que las comisiones son autónomas en su gestión, hoy en la mañana se intentó

000134

113

ya revisar pero lo que paso es que no todos los constituyentes estaban presentes, en cuanto a la Comisión visión de país todas las Comisiones han esperado el trabajo para en base a ello realizar el trabajo, hoy debemos agotar el trabajo y viendo que existe predisposición para hacer el informe final, aunque el tema de nacionalidades va ingresar con informes por mayoría y minoría, pide que se termine de exponer todos los artículos a ser reconsiderados.

Con la palabra el constituyente Nelson Virreira, continua con la exposición de los artículos a ser reconsiderados, el artículo 8.- mayoría de edad, fundamentando que la actual Constitución Política del Estado no esta constitucionalizada la mayoría de edad, y que se la debe constitucionalizar tomando en cuenta que la ciudadanía es desde el nacimiento.

Continuando con la palabra pasa a dar lectura al inciso b) del artículo 9 en referencia a los derechos políticos

art 9.-

b) Concurrir como elector a los 16 años y como elegible a partir de los 18 años de edad, conforme a lo dispuesto en esta constitución y las leyes; para la formación o el ejercicio de los poderes públicos.

Posteriormente da lectura al acapite de nacionalidades y plantea la exclusión total artículos donde estaban los nombres de los 37 naciones originarias, pueblos indígenas y campesinos, se quita este artículo, fundamentando que el pedido de un Estado plurinacional es desde hace mucho tiempo, por lo que se derramo mucha sangre e implica de manera personal la irrenunciabilidad del re-

114

conocimiento como pueblos y naciones, se elimina este artículo porque se corre el serio riesgo de omitir algunos de los pueblos o naciones.
Con la palabra el presidente pone en consideración las modificaciones planteadas
El Constituyente Sergio Medinaceli, manifiesta que como derecho político esta la mayoría de edad, señala que son 3 ó 4 los artículos que no fueron aprobados y que no nos engañemos, si ustedes van a pedir la reconsideración, no existen diferencias y por lo tanto se tiene que votar
El presidente señala que en la sesión del 20 de junio llevada adelante en horas de la mañana se votó.
Con la palabra la Constituyente Susana Campos, manifiesta que no se votó para la reconsideración, y que se tomo como tema de debate lo consideramos diferido.
El Constituyente Sergio Medinaceli, pide que se borre del artículo 9 inciso b) el "aprobado por unanimidad"
Con la palabra el presidente declara un cuarto intermedio en sala a pedido de los Constituyente de la Bancada de PODEMOS.
A horas cinco y dos minutos retornan del cuarto intermedio, contando con la presencia de todos los Constituyentes de la Comisión
Con la palabra el presidente hace la reinstalación de la sesión y concede la palabra a la secretaria técnica de la comisión para que de lectura al acta del

000135

115

20 de junio.
Con la palabra la secretaria técnica de comisión da lectura en íntegro al acta de sesión plenaria, quedando aprobado.
El Constituyente Nelson Virreira, manifiesta que de la lectura del acta se demuestra que el día de ayer ya se empezó a discutirse la reconsideración de los artículos.
Con la palabra el presidente hace un resumen de los artículos que se esta pidiendo reconsiderar.
El constituyente Román Loayza manifiesta que habiéndose dado lectura al acta anterior y comprobándose que existió la votación de dos tercios de los Constituyentes presentes para la reconsideración y al haber estado ausente en dicha sesión, plantea adherirse al voto para la reconsideración de los artículos propuestos.
Con la palabra la Constituyente Nancy Flores señala que ayer ya se empezó con la discusión de los artículos y que recuerda a la constituyente Susana Campos que ella sugirió se espere el retorno del constituyente Sergio Medinaceli.
La Constituyente Ana Calvimontes, señala que ya se leyó el acta y que de una vez se trabaje, porque hoy se debe presentar el informe final de comisión
Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli, expresa que la propuesta de reconsideración ganó y que ahora el acta sea clara en referencia a los artículos porque todos se votaron y no fueron diferidos, hace la explicación del signi-

116

ficados de diferido y manifiesta que la Bancada de Podemos mantiene en su posición en referencia los dos (2) años de residencia como requisito para la naturalización, argumentando que en los encuentros territoriales se manifesto que antes los extranjeros venían a realizar labores agrícolas tal y como señala la actual CPE. ahora eso ya no va estar.
En cuanto al numeral 2 no existe claridad no sabemos, si es para reducir o aumentar los años de residencia, los tratados de reciprocidad existen cuando hay beneficios y en cuanto a la restricción de convenios de reciprocidad solo con paises latinoamericanos, no se esta pensando que los que buscan invertir son los extranjeros de paises en conflicto como Israel y otros, los miembros de Estados prósperos no vienen, nuestra propuesta es abierta a todos sin restricciones.
Con la palabra el Constituyente Roman Loayza, señala que la reciprocidad existe con paises como la Argentina y que ya se trato de consensuar pero que no se puede hacer mas nada, por lo que propone se someta a votación.
El Constituyente Nelson Virreira, apoya la propuesta de Roman Loayza y que la propuesta del numeral 2 es en el sentido de que nuestro país es expulsor, en cuanto al Tiempo de residencia ya se flexibilizo, lo que debe hacerse es buscar mejores condiciones para nuestros

000136

117

nacionales y en cuanto a los tratados de reciprocidad van a ser buscando bajar los años de residencia.
La Constituyente Saturnina Mamani, señalo y lamenta que se haya dilatado el trabajo buscando consensos, buscando el bienestar de Bolivia, a veces hablan bien y otras veces se contradicen, pido a la Constituyente Susana Campos me escuche, cuando ella habla yo le escucho, al ser profesional, pido se lleve a votación.
Con la palabra la Constituyente Ana Calvimontes, señalo que desde ayer se ha esperado a que lleguen de sus viajes. Ahora sabemos de donde venimos cual es el interés solo los mueve el bolsillo, y no así nuestro país, pero más allá todos nosotros seremos juzgados no solo por el pueblo sino también por Dios.
Con la palabra el presidente manifiesta que la Bancada de PODEMOS ha mantenido su posición por lo que va a someter a votación el II.- parágrafo.

II.- Por naturalización

1.- Los extranjeros con más de 6 años de residencia ininterrumpida en el país, que manifiesten expresamente su voluntad. El tiempo de residencia se reducirá a 3 años tratándose de extranjeros que se encuentren en los siguientes casos:

a) Que tengan cónyuge o hijos e hijos bolivianos/as.

b) Que preste el servicio militar a la patria a la edad requerida

118

por ley.-
c) Que por su servicio a la patria los obtenga del congreso nacional.
2- El tiempo de residencia podrá ser modificado cuando existan, a título de reciprocidad, convenios con Estados latinoamericanos.

Cinco (5) votos para la aprobación de este artículo, de los Constituyentes: Nancy Flores, Ana Calvimontes, Saturnino Mamani, Nelson Virreira y Ramiro Loayza
tres (3) votos en desacuerdo de los Constituyente Susana Campos, Fátima Rodriguez y Sergio Medinaceli.
Este artículo es aprobado por mayoría manteniendose la minoría con su propuesta inicial de dos (2) años como requisito de residencia.
Con la palabra el presidente da lectura el artículo 8.

artículo 8.- Los ciudadanos bolivianos/as, adquieren la mayoría de edad a los 18 años, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.

Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli, celebra el que se haya revisado la posición del MAS con referencia a la mayoría de edad.
El presidente somete a votación el art 8. quedando aprobado por unanimidad.
Con la palabra el presidente da lectura

000137

119

al art. 9 inc b) de la edad para votar.
Con la palabra el constituyente Sergio Medinaceli, pide para que se añada a la propuesta por minoría "el voto libre y secreto"
En referencia a la propuesta presentada por el MAS, señala que se esta utilizando a los jóvenes bolivianos lo que no es coherente.
El presidente pide a los Constituyentes levante la mano los que creen que pueda ser en diferido
El Constituyente Roman Loayza, manifiesta que no puede ser en diferido, sino tiene que ir el informe por mayoría y por minoría
El constituyente Nelson Virreira, señala que no puede ser en diferido, es por mayoría y minoría y en trabajo de Comisiones mixtas se modificara
El presidente de la Comisión, propongo se lleve a votación, para ver quienes estan de acuerdo si va por mayoría, minoría o que vaya por diferido, sirvase levantar la mano quienes estan de acuerdo para que vaya en diferido.
Los votos son tres (3) a favor de que vaya en diferido, votado por los Constituyentes Sergio Medinaceli, Susana Campos y Fatima Rodriguez, y cinco (5) votos en contra para que el informe vaya en diferido, votando en constancia los Constituyentes Manay Flores, Ana Calvimontes, Nelson Verreyra, Saturnina Mamani y Roma Loayza.
Con la palabra el constituyente Nelson

120

Virreira, expresa para que conste en actas hay que votar, se hace la votación donde se la aprueba con unico (5) votos de la mayoria y 3 votos de la minoria quedando de esta manera registrado en actas.
Con la palabra el presidente, expresa si están de acuerdo que se apruebe por mayoria
art 9
inc b) Concurrir como elector a los 16 años y como elegible a partir de los 18 años de edad, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y las leyes, para la formación o el ejercicio de los poderes públicos.
Este inciso b) es aprobado por mayoria con 5 votos de los constituyentes: Roman Loayza, Nancy Flores, Saturnina Mamani, Ana Calzavonites y Nelson Virreira, con 3 votos en contra de los constituyentes Sergio Medinaceli Susana Campos y Saturnino Rodriguez.
Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli de la bancada de PODEMOS, señala agregar o modificar algunas cosas en el artículo 9 inciso b) del informe por minoria que a la letra dice
art 9
inc b) - Concurrir en el ejercicio de la democracia mediante el voto, secreto y universal en la formación y el ejercicio de los poderes públicos, como elector y elegible a los 18 años de acuerdo a lo que dispone la Constitución.
El presidente de la comisión, expresa sirvase levantar la mano para la aprobación del art 9

000138

121

inciso b) con todas sus modificaciones, que solo es aprobado por minoría con la votación de los Constituyentes Sergio Medinaceli Susana Campos y Fátima Rodríguez.

Con la palabra el Constituyente Sergio Medinaceli manifiesta, que con el cambio que han realizado ustedes del MAS, ahora se ha cambiado todo, por lo que pedimos que haya coherencia.

Con la palabra el presidente de la Comisión, ahora pasamos a la nacionalidad colegas existen dos propuestas aprobadas, por mayoría y por minoría, en la propuesta de mayoría antes estaban tres artículos, uno se ha quitado, ahora solo quedan 2 artículos, para lo que pido a la sub-comisión me explique

El constituyente Nelson Virreira, señala que solo se ha quitado el artículo referido al nombre de las nacionalidades, porque se puede correr el riesgo de algún sector de la población que no entran con ese nombre.

El presidente señala que existe una propuesta a nombre de la comisión, sobre el tema de derechos de los pueblos Indígenas.

El Constituyente Sergio Medinaceli, señala que la propuesta de la minoría para efectos de información también se ha quitado los nombres de los pueblos originarios y además se ponga un título a este artículo, que quedo de la siguiente manera:

De los Derechos de los pueblos indígenas Originarios, Comunidades Campesinas y Afrodescendientes.

122

art. - La diversidad cultural de la nación boliviana, emerge de quienes descienden de los pueblos que precedieron a la colonia, los que nacieron en su territorio; los que teniendo orígenes en otros estados migraron a Bolivia; los descendientes de los múltiples procesos de mestizaje y las generaciones futuras.

art. El Estado Boliviano reconoce la personalidad jurídica de los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, previo trámite regulado por ley.

art. - El Estado Boliviano garantiza a todo hombre y a toda mujer, el ejercicio del derecho de ser boliviano y boliviana. Todo boliviano y boliviana podrá autoidentificarse cultural y étnicamente.

El presidente expresa, sírvase levantar la mano para votar y aprobar los presentes artículos con las modificaciones realizadas de la minoría, con tres (3) votos de los constituyentes Sergio Medinaceli, Susana Campos y Fátima Rodríguez, que es el informe de minoría.

El informe de mayoría queda con los siguientes artículos.

artículo - Se denominan naciones originarias, pueblos indígenas y campesinos, a una colectividad humana que tiene referencias comunes a una cultura, idioma y tradición histórica, desarrolladas en un territorio geográficamente determinado, y cuya existencia es anterior a la colonia.

000139

123

Estos pueblos o naciones tienen derecho a identificarse como tales, ninguna otra instancia los puede sustituir para definirlos.

artículo.- Las mujeres y hombres de las naciones originarias, pueblos indígenas y campesinos, tienen derecho a que sus nacionalidades se inscriban, junto a la boliviana, en su cédula de identidad, pasaporte y otros documentos de identificación con validez legal

Estos artículos es aprobado con 5 votos de los constituyentes: Ana Calvimontes, Nancy Flores, Saturnina Mamani, Nelson Virreira y Román Loayza, estos artículos va como informe de mayoría.

Quedando de esta manera concluida la sesión, aprobado el informe de la Comisión en artículos por mayoría y minoría y otros por unanimidad, termino la sesión a horas ocho y treinta de la noche, firmando en constancia y aprobación todos los Constituyentes.

Nelson Virreira Meneces
VICE PRESIDENTE
COMISIÓN CIUDADANA
NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Nestor Torres Mita
PRESIDENTE
COMISIÓN CIUDADANA
NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Fatima Rodríguez de Chacón
CONSTITUYENTE
C-68-Departamento de Pando
República de Bolivia

Sergio Medinaceli Soza
CONSTITUYENTE - C-44
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Nancy Flores
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CIRCUNSCRIPCIÓN

Saturnina Mamani
PDTA. SUB COMISIÓN CIUDADANÍA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE NACIONAL

Ana Calvimontes Gonzales
STRIA. SUB COMISIÓN NACIONALIDADES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

M. C. Susana Campos Elío
CONSTITUYENTE NACIONAL
SECRETARIA COMISIÓN NACIONALIDAD

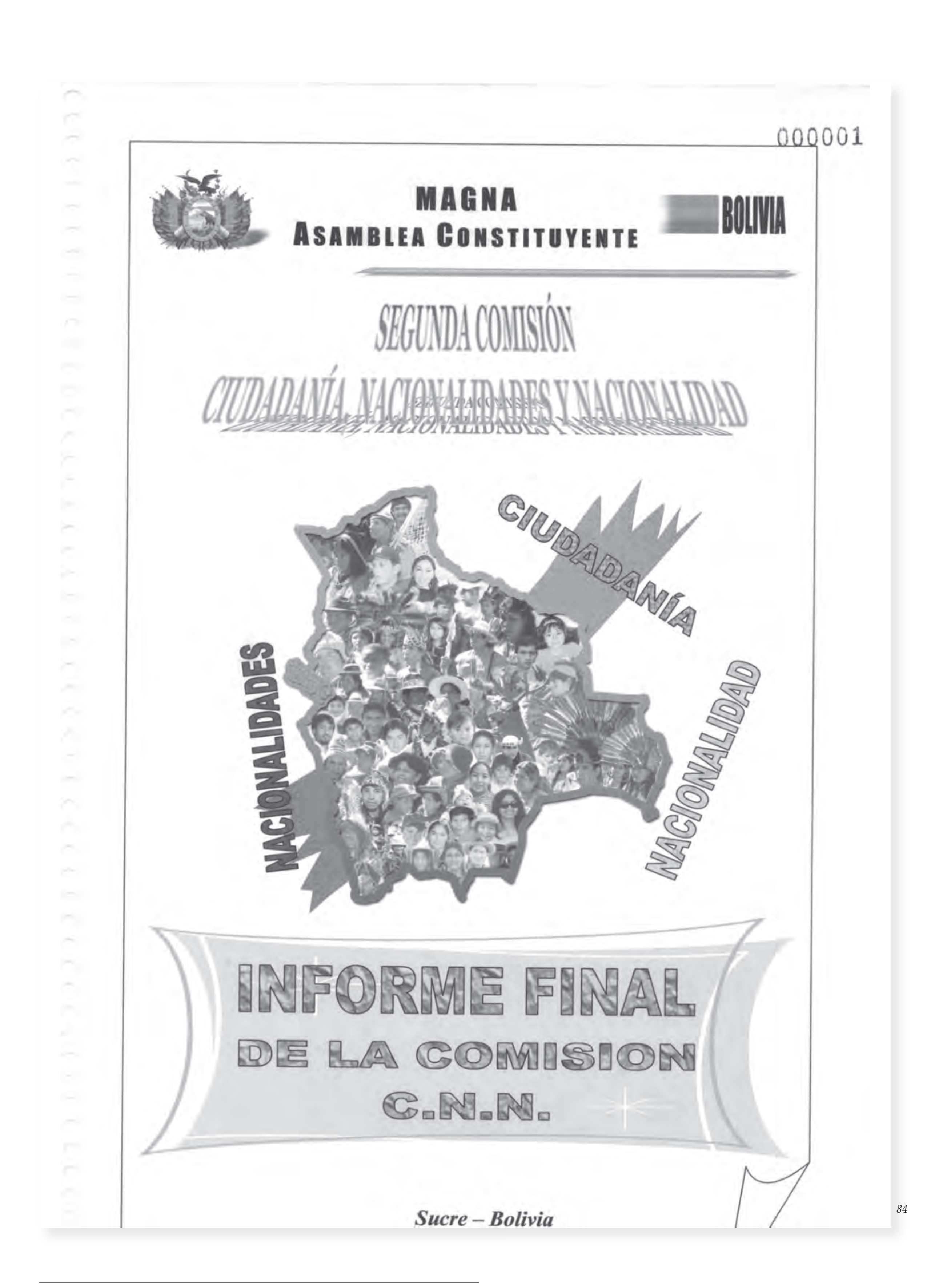
Informe Final



[47]

El Informe Final de Comisión presentado a la Presidenta de la Asamblea Constituyente es un documento de más de 70 páginas donde se expone la información relevante desde la constitución de la Comisión hasta su propuesta de articulados; igualmente, la síntesis del trabajo administrativo.[83]

83 Equipo Editor



84

84 Nota Editor: El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD: 1.2.3.2 / CAJA 14.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0003/ FOLIO 0001– 0004 / GESTION: 2006 – 2007.





000003

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INDICE

I.	PRESENTACIÓN		1
	CONFORMACIÒN DE LA DIRECTIVA DE LA COMISIÒN		2
	CONFORMACIÓN DE LAS SUBCOMISIONES		2
	ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN CIUDADANIA, NACIONALIDADES Y NACIONALIDAD		3
II.	ARTÍCULOS FUNDAMENTADOS		4
	2.1.	ARTÍCULOS APROBADOS POR UNANIMIDAD	4
	2.2.	INFORME APROBADO POR MAYORIA	16
	2.3.	INFORME APROBADO POR MINORIA	22
III.	ANEXOS		26
	3.1.	INFORME DE ACTIVIDADDES	26
		3.1.1. INFORME DE ACTIVIDADES DE LAS SUBCOMISIONES (CIUDADANÍA, NACIONALIDADES Y NACIONALIDAD).	26
		3.1.1.1. SUBCOMISIÓN NACIONALIDAD	26
		3.1.1.2. SUBCOMISIÓN CIUDADANÍA	34
		3.1.1.3. SUBCOMISIÓN NACIONALIDADES	38
		3.1.2. INFORME DE ENCUENTROS TERRITORIALES.	46
		3.1.3. DEBATE Y DISCUSIÓN.	64
	3.2.	INFORME ADMINISTRATIVO	69
	3.3.	PANEL FOTOGRÁFICO DEL TRABAJO DE SESIONES DE LA COMISIÓN C.N.N.	71





000004

INFORME FINAL
DE LA SEGUNDA COMISIÓN CIUDADANÍA, NACIONALIDADES Y NACIONALIDAD

I. PRESENTACIÓN

La Asamblea Constituyente es un espacio de profunda reflexión y esperanza, resultado de una larga lucha histórica del pueblo boliviano, principalmente de los pueblos indígenas y originarios, sectores sociales y la sociedad civil.

Se trata de un documento que refleja todo el trabajo desarrollado por la Comisión en referencia a los diferentes actos, como ser el desarrollo de audiencias públicas, encuentros territoriales departamentales, conferencias, acopio de propuestas, debates de la comisión y otros, que han servido a los constituyentes para conocer de cerca las necesidades de pueblos originarios, indígenas, sectores sociales, sociedad civil, personas individuales y pueblo en general, que necesitan sentirse identificados y protegidos con la nueva Constitución Política del Estado.

El trabajo que hoy se presenta y se pone en consideración a la Directiva de la Asamblea Constituyente y plenaria, tiene como propósito ser un documento de referencia e insumo al proceso de debate y construcción de la nueva Constitución Política del Estado

Se conformó la COMISIÓN DE CIUDADANÍA, NACIONALIDADES Y NACIONALIDAD, y se estructuro en tres sub-comisiones, que sistematizo 108 propuestas escritas, 142 propuestas orales que entran dentro de los ejes temáticos y 42 propuestas escritas presentadas en la comisión que no entran dentro de los ejes temáticos, haciendo un total de 257 propuestas sistematizadas, que tuvo como finalidad redactar las bases Constitucionales y el pedido del pueblo boliviano en lo referente a Ciudadanía, Nacionalidad y Nacionalidades.

Sistematización Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[6]

Las y los Integrantes titulares de la Comisión presentan la sistematización de las propuestas recibidas en Audiencias Públicas y Foros Territoriales, según Eje Temático, soporte de recepción e incluso un inventario de propuestas que deberían ser consideradas en otras Comisiones por estar fuera de la temática de Comisión.[85]

85 Equipo Editor





000049

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

3.1.2. Informe de Encuentros Territoriales.

PROPUESTAS ESCRITAS QUE FUERON SISTEMATIZADAS DENTRO DE LOS EJES TEMÁTICOS DE LA COMISION CNN

CÓDIGO	PROPUESTAS
1.2.3.2. COL.1	PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ELABORADA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE BOLIVIA (CONALAB) Y LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEPARTAMENTALES, EXTRACTADA DE LOS ENCUENTROS NACIONALES, CONGRESOS EXTRAORDINARIOS Y CONFERENCIAS NACIONALES. (Dr. Edwin Rojas Tordoya – Presidente CONALAB)
1.2.3.2. PAS.2	REFUGIADOS. (Pastoral de Movilidad Humana)
1.2.3.2. MAN.3	PROPUESTA REGIONAL CON VISIÓN NACIONAL PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. (Felipe Terán Gezn – Consultor Técnico Principal)
1.2.3.2. QUL.4	DEMANDA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AL PODER POLÍTICO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE BOLIVIA. (Máximo Paredes Conde - APU MALLKU)
1.2.3.2. ASA.5	PROPUESTA DE LA ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANI HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. (Marcelo Claudio M.N. y M.M.A.A)oreno – Responsable de R.R.N
1.2.3.2. CON.6	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL QULLASUYU – BOLIVIA (CONAMAQ)
1.2.3.2. ASA.7	POR UN ESTADO PLURINACIONAL Y LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y NACIONES INDÍGENAS, ORIGINARIAS Y CAMPESINAS. (CSUTCB, CONAMAQ, CIDOB, CSCB, FMCBBS, CPESC, CPEMB, MST, APG)
1.2.3.2. MAR.8	PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE CIRCUNSCRIPCIÓN 56 (ADEPAAB, APALICC, APAM, APANIH, APEMPROAC, ASPAGROS, ASPEMAGROP, ASPEMASCO, Asociación Guadalupe, PEMEPA, Mercado 29 De Noviembre) Const. CIR – 56
1.2.3.2. FSU.9	CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DESDE EL

Pág. - 46

86

86 Nota Editor: El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD: 1.2.3.2 / CAJA 14.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001/ FOLIO 0049 / GESTION: 2006 – 2007.





000057

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PROPUESTAS AUDIOVISUALES DE LOS MINIDVDS Y CORRELACIONADO CON LAS ACTAS DE LAS SUBCOMISIONES DE CIUDADANIA, NACIONALIDAD Y NACIONALIDADES

1) ENCUENTRO TERRITORIAL DE PANDO 12 Y 13 DE MARZO	
DEPARTAMENTO O LOCALIDAD	
LOCALIDAD DE PUERTO RICO PROVINCIA MANURIPI DEL DEPARTAMENTO DE PANDO 13 DE MARZO DE 2007 HORAS 2:20	
CODIGO 1.2.3.2. NOR. 109	NORBERTO TURSA - DIRIGENTE INDÍGENA.
CODIGO 1.2.3.2. ERN. 110	ERNESTO GUTIÉRREZ - CAPITÁN DE LA NAVAL
CODIGO 1.2.3.2. ERI. 111	PROPONENTE: ERICK BAQUERA VÉLEZ
CODIGO 1.2.3.2. PED. 112	PROPONENTE: PEDRO ISHITA.
CODIGO 1.2.3.2. SEB. 113	PROPONENTE: SEBASTIÁN RINCÓN
2) ENCUENTRO TERRITORIAL DE LA PAZ 16 Y 17 DE MARZO	
CODIGO 1.2.3.2. RAU. 114	RAÚL RAMÍREZ USTAREZ - PERSONAL
CODIGO 1.2.3.2. JUA. 115	JUAN CARLOS NINA BAUTISTA - ORGANIZACIÓN INTI WATANA
CODIGO 1.2.3.2. COM. 116	COMITÉ NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CODIGO 1.2.3.2. ANO. 117	PROPONENTE: ANÓNIMO.
CODIGO 1.2.3.2. EVE. 118	EVER ANTONIO VILLARROEL MIRANDA - MOVIMIENTO DE APOYO SAN BENITO
ENCUENTRO CHULUMANI - YUNGAS	
CODIGO 1.2.3.2. JUA. 119	PROPONENTE: JUAN HUANTA DIAZ.
CODIGO 1.2.3.2. RAF. 120	PROPONENTE: RAFAEL ASTURIZAGA.

Pág. - 54

87

87 Nota Editor: El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD: 1.2.3.2 / CAJA 14.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001/ FOLIO 0057 / GESTION: 2006 – 2007.

Comisión 3
Deberes, Derechos y Garantías



[49]

Las diferencias ideológicas son una constante en la Asamblea Constituyente, estas se manifiestan en alianzas o distanciamientos entre las fuerzas políticas presentes en la Asamblea Constituyente; la Comisión Derechos, Deberes y Garantías[89], integrada por 9 Constituyentes Titulares, no es la excepción.[90]

89 Idem pto. 28
90 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de elección de Directiva. Pág. 333.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones. Pág. 335.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión. Pág. 337.*
- ✓ *Carta de presentación del Informe Final a la Presidenta de la Asamblea Constituyente. Pág. 339.*
- ✓ *Informe por Mayoría. Pág. 341.*
- ✓ *Informe por Minoría. Pág. 375.*
- ✓ *Actas de Sesiones de deliberación. Pág. 409.*
- ✓ *Informe Final. Pág. 445.*
- ✓ *Sistematización Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales. Pág. 465.*

100000005

En la Ciudad de Sucre a hora 16:15 PM. del dia Jueves 25-1-2007.

Por determinación de los miembros presentes de la Comision Nº 3 (Derechos Deberes y Garantias) Sabina Cuellar Leaños, Loyola Guzman Lara, Mirian Estrada Araoz, Yrma Mamani Niño, Nora Martinez Navia, Felix Vasquez Mamani y Jaime Hurtado Povada.
Se procedio a la eleccion de la mesa directiva, en base a lo estipulado por el reglamento Interno de la Asamblea Constituyente (Articulo Nº 23). Habiendose Conformado la directiva de la siguiente Forma:

Presidente: Dr. Jaime Hurtado Povada.
Vice Presidente: Sra. Sabina Cuellar Leaños
Secretario: Sr. Felix Vasquez Mamani

Not: Los resultados son los siguientes para cada Cartera

Presidente: Dr. Jaime Hurtado Povada 7 Votos
Vice Presidente: Sra. Sabina Cuellar Leaños 7 Votos
Secretario: Sr. Felix Vasquez Mamani 7 Votos

Con lo Ut supra citado Firman en Constancia de la presente acta los siguientes Asambleistas, haciendo notar La ausencia de los Asambleistas Jose A. Arequipa Zurtano y Arza Acebo S. teniendo Conocimiento de la reunión.

Jaime Hurtado
Constituyente S. Cuellar
SABINA CUELLAR
Felix Vasquez
L. Guzmán
C. 8 La Paz
NORA MARTINEZ
M. Estrada
Yrma Mamani N. C-41

91

91 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.3 / CAJA 19 / LEGAJO 65 / FOJAS 2 / FOLIOS 0005 - 0006 / GESTION 2006 – 2007.

00000006

3

En la ciudad de Sucre a horas 11:50 del día jueves 8 de Febrero del año 2007

De acuerdo al reglamento de la Asamblea Constituyente, los Sres Constituyentes de la Comisión de Derechos, Deberes, Garantías: (Jaime Hurtado Poveda; Savina Cuellar Leaños; Félix Vásquez Mamani; Miriam Estrada Martínez [illegible]; Yrma Mamani Niño; José Antonio Aruquipa [illegible]; Roberto Aiza Arbe Sensano; Nora Martínez Mejía

Determinaron elegir a los dos Secretarios de las dos Sub Comisiones - que recaen en los siguientes Constituyentes:

Sub Comisión Derechos y Garantías - Nora Martínez Navia

Sub Comisión Deberes - Roberto Aiza Arbe Sensano

Nota; la elección fue de forma consensuada entre las tres tiendas políticas.

Se hace constar que la Constituyente [illegible], no participa de esta sesión y elección por estar ausente.

Firman en constancia los Constituyentes:

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Savina Cuellar Leaños
ASAMBLEISTA
Chuquisaca - Cir. - 1

Felix Vasquez

Yrma Mamani N.
CONSTITUYENTE C-41
Prov. Chayanta
Norte Potosí - Bolivia

NORA MARTINEZ

M. Estrada
C-69
S.C.



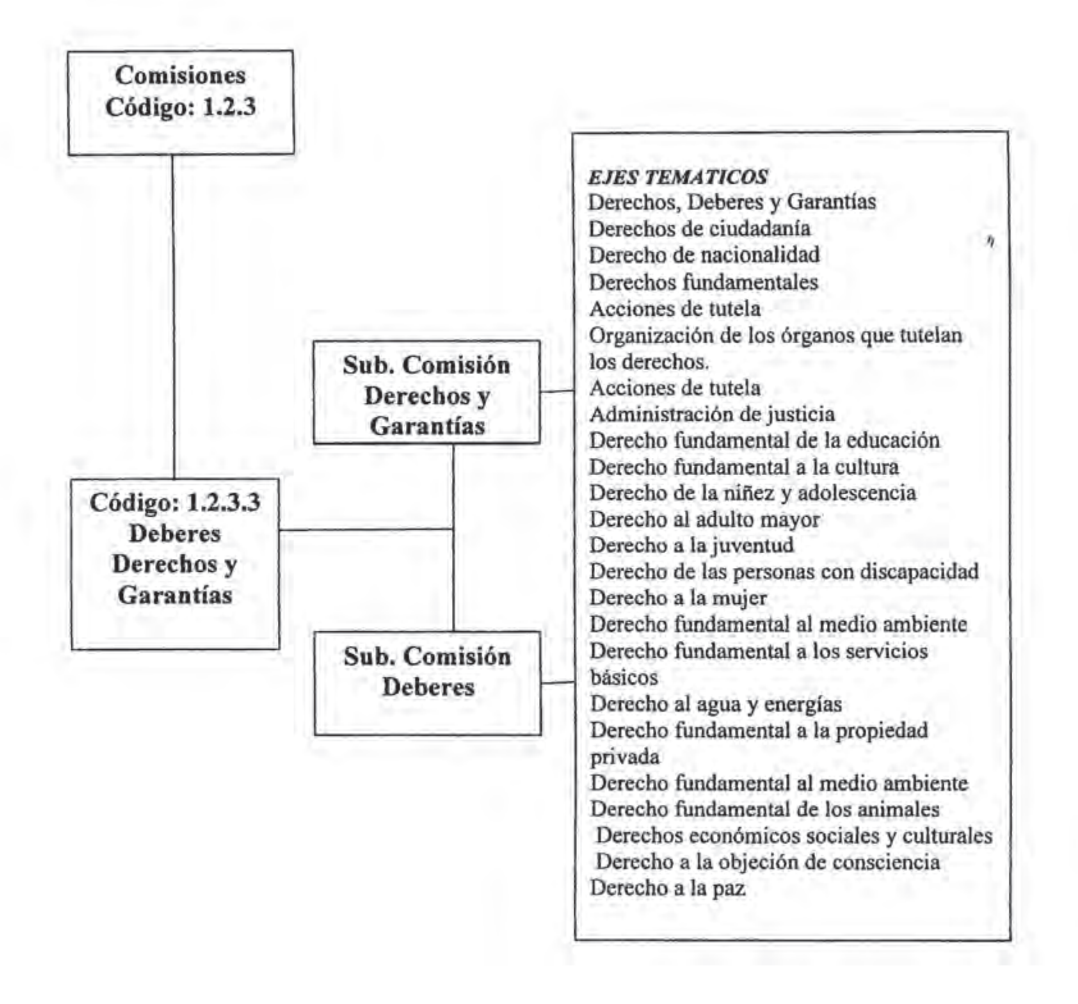
3. Derechos, deberes y garantías
Podemos
Presidente
Jaime Eduardo Hurtado Poveda
Abogado
LN-LE
Chuquisaca – C 2
AI: NP, Mestizo
(42 años)
MAS
Vicepresidenta
Savina Cuéllar Leaños
Comerciante y sindicalista
LN-LE
Chuquisaca
Chuquisaca – C 1
AI: Quechua, Indígena
(43 años)
MOP
Secretario General
Félix Vásquez Mamani
Técnico en Educación Alternativa
LN-LE Potosí
AI: Quechua, Indígena
(42 años)
Subcomisión 1
Derechos y garantías
Secretaria
MAS
Nora Modesta Martínez Navia
Empresaria exportadora
LN-LE
Cochabamba – C 24
AI: NP, Mestiza
(42 años)
Subcomisión 2
Deberes
Secretario
Podemos
Arfe Roberto Arabe Sensano
Egresado de Veterinaria
LN-LE
Santa Cruz–C 55
AI: NP, Mestizo
(39 años)
MAS
Yrma Mamani Niño
Estudiante de Comunicación Social y líder de ayllus CONAMAQ
LN-LE
Potosí – C 41
AI: Quechua, Indígena
(26 años)
MAS
Loyola Guzmán Lara
Miembro de ASOFAMD
LN-LE
La Paz – C 8
AI: NP, Mestiza
(64 años)
Podemos
José Antonio Aruquipa Zenteno
Periodista
LN-LE
La Paz - C 10
AI: NP, Mestizo
(41 años)
MAS
Miriam Ruth Estrada Araoz
Profesora y dirigente sindical
LN Potosí
LE Santa Cruz – C 69
AI: NP, Mestiza
(51 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[50]



00000003

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



92

92 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.3. / CAJA 19 / LEGAJO 65 / FOJAS 2/ FOLIOS 0003 - 0004/ GESTION: 2006 – 2007.



00000004 BOLIVIA

República de Bolivia

Magna Asamblea Constituyente

COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	PARTIDO O AGRUPACION CIUDADANA	FIRMAS
1.	ARABE SENSANO ARFE ROBERTO	SANTA CRUZ	PODEMOS	
2.	ARUQUIPA ZENTENO JOSE ANTONIO	LA PAZ	PODEMOS	
3.	CUELLAR LEAÑOS VDA DE AVALOS SABINA	CHUQUISACA	MAS	
4.	ESTRADA DE SOLIZ MIRIAM RUTH	SANTA CRUZ	MAS	
5.	GUZMAN VDA DE MELGAR LOYOLA	LA PAZ	MAS	
6.	HURTADO POVEDA JAIME EDUARDO	CHUQUISACA	PODEMOS	
7.	MAMANI NIÑO YRMA	POTOSI	MAS	
8.	MARTINEZ NAVIA DE SARDAN NORA MODESTA	COCHABAMBA	MAS	
9.	VASQUEZ MAMANI FELIX	POTOSI	MOP	

Dirección: Colegio Junin, Calle Bolívar Nº 512

Teléfonos: 6464137 / 6464107

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
29 MAY 2007 11:00
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
SUCRE – BOLIVIA


000002

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 13 JUL 2007 VENTANILLA UNICA SUCRE - BOLIVIA

Sucre, 13 de julio del 2007
AC/COM/03/OF/INT/0177/2007

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 1ra. SECRETARIA SUCRE - BOLIVIA

Señora:
Silvia Lazarte
PRESIDENTA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 14 JUL 2007 PRESIDENCIA Sucre – Bolivia

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente remito a usted el informe final de la Comisión debidamente foliado y en el orden que se ha establecido, mediante oficios correspondientes.

Con este motivo, le deseamos éxito en todas las funciones que desempeña.

Atentamente.

Saviana Cuellar Leaño
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COM. DERECHO, DEBERES Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS

José Antonio Quispe

CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

Prov. Chayanta
Norte Potosí - Bolivia

Arabe S.
CONSTITUYENTE NACIONAL
SUB-COMISIÓN DE DEBERES

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C 8 LA PAZ

c.c. Constituyentes Comisión N° 3
Adj. cc: UTAC

93

93 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP / COD 1.2.3.3. / CAJA 19.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 1/ FOLIO 0002/ GESTION 2006 – 2007.

Informe por Mayoría



[12]

En la Comisión Deberes, Derechos y Garantías el Informe por Mayoría es presentado por 6 Constituyentes Titulares que representan las fuerzas políticas del MAS-IPSP y del MOP; en su exposición primero exponen la propuesta de articulados, para continuar con la fundamentación de los mismos.

000037

34

TITULO I
DERECHOS

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El Estado Boliviano tiene como objetivo fundamental el vivir bien de las personas.

Art. 2.- El Estado tiene el deber de promover, proteger, difundir, promocionar y hacer vigentes los derechos, libertades y garantías de todas las personas que habitan en su territorio, los cuales tienen carácter irrenunciables, inviolables, universales, interdependientes e indivisibles, progresivos e irreversibles.

Art. 3.- Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por esta constitución, sin distinción alguna y el Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de: sexo, color, género, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, embarazo, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad u otras que tenga por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de derechos y libertades de toda persona.

Art. 4.- Los tratados, pactos, convenios y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos fundamentales firmados y ratificados o adheridos por el Estado, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en tanto contengan normas más favorables a esta Constitución.

CAPITULO II
DERECHOS CIVILES Y POLÌTICOS

Art. 5 .- Toda persona tiene los siguientes derechos

a) A la vida, a la integridad física, psicológica, moral y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, degradantes y humillantes. No existe la pena de muerte.
b) A la libertad y seguridad personal, por tanto:
   Nadie podrá ser privado de su libertad sino por orden judicial,
   Nadie será sometido a una desaparición forzada por ninguna causa y bajo ninguna circunstancia.
   Nadie será sometido a la servidumbre ni a la esclavitud.
c) Toda persona que haya sido víctima de violación de sus derechos tiene derecho a saber la verdad, a la justicia y a la reparación oportuna conforme a Ley. En caso de que el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de tales daños, podrá hacer uso del derecho de repetición contra la autoridad o servidor público responsable de la acción u omisión que provocó el daño.
d) Libertad de conciencia, espiritualidad, religión y culto, expresada en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, siempre que sea con fines lícitos y no se contra los derechos y garantías de otras personas
e) A la objeción de conciencia.
f) A la honra, el honor, la imagen, la dignidad, la buena reputación, y la privacidad personal y familiar. Es inviolable el domicilio y son secretos la comunicación privada y la correspondencia, salvo que sean requeridos por orden judicial.
g) Al debido proceso, a la legítima defensa, justicia plural, pronta, oportuna, gratuita y sin dilaciones.
h) A la tutela oportuna y efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos de las personas.
i) A la petición o solicitud de informes, certificaciones y otros, de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, de cualquier entidad pública o privada y obtención de respuesta formal y pronta.

Savina Cuellar Leaño
VICEPRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Yrma Mamani
CONSTITUYENTE
Prov. Chayanta
Norte Potosí - Bolivia

Miriam Ruth Estrada
CONSTITUYENTE C-65 "UAC"
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C. LA PAZ

Hble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS

94

94 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP / COD 1.2.3.3. / CAJA 19.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 30 / FOLIOS 0037 - 0067 / GESTION 2006 – 2007.

000038
35

j) Libertad de expresar y difundir libremente pensamientos y opiniones por cualquier medio de comunicación, sea oral, escrita o de imagen, en forma individual o colectiva.
k) Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a comunicar e informar, opinar como acceder a información según el principio de la libertad de expresión.
l) Libertad de residencia, permanencia, circulación, salida e ingreso del territorio nacional, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial.
m) Libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, conforme a ley y con fines lícitos.

Art. 6.- Todos las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar libremente en los asuntos políticos, directamente o por medio de sus representantes; asimismo a la participación individual o colectiva en la formación, ejercicio y control del poder político y de la función pública, para garantizar su transparencia.

Art. 7.- Derecho a participar democráticamente, por tanto:
a) Todo ciudadano boliviano tiene el derecho de elegir y ser elegido, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, obligatorio y por escrutinio público. Podrá ser elector a partir de los 18 años y ser elegible en el marco de los requisitos exigidos por ésta Constitución y las leyes.
b) Concurrir mediante sufragio, para la revocatoria de mandato de los representantes elegidos democráticamente por sufragio.
c) Todo ciudadano boliviano residente en el exterior, podrá votar y participar en elecciones, en las condiciones que estipulen las leyes.
d) A pedir, recibir asilo o refugio, en caso de persecución política y lo ejercerá de conformidad a las leyes y los Convenios Internacionales. Bolivia reconoce a los extranjeros el derecho de asilo o refugio.
e) A organizarse con fines de participación política, conforme a ley.
f) Las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Afrobolivianos, tienen derecho a elegir directamente sus representantes.
g) A fiscalizar los actos del poder público.

CAPITULO IV
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Art. 8.- Toda persona tiene los siguientes derechos:
a) La familia es el núcleo básico de la sociedad. Se encuentra, junto al matrimonio y la maternidad, bajo protección del Estado.
b) Las mujeres y hombres, tienen derecho a conformar una familia, que se funda en el libre consentimiento y capacidad legal de los contrayentes; ésta se constituirá por vínculo jurídico o de hecho y se basará en la igualdad de derechos y obligaciones de los cónyuges.
c) Derechos de las mujeres y hombres al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, y decidir libremente el número de hijas e hijos que deseen tener y el espaciamiento entre ellas y ellos.
d) Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos e hijas habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en los que proceda legalmente.
e) Toda persona tiene derecho a una filiación y tener apellidos que le identifiquen.
f) Al trabajo digno, con seguridad industrial, sin discriminación y con remuneración o salario justo.
g) A una fuente laboral estable, libre, en condiciones equitativas y satisfactorias.
h) A la participación en el desarrollo nacional económico, social, cultural.
i) A un nivel de vida adecuado que le asegure a sí como a su familia, la salud y asistencia médica y los servicios sociales necesarios; a un seguro de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de perdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
j) Al cuidado, protección y asistencias especiales de la maternidad y la infancia, sin discriminación alguna.

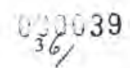
Sabina Cuellar Leaño
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Irma Mari
CONSTITUYENTE
Prov. Chayanta
Norte Potosí - Bolivia

Miriam Ruth Estrada
CONSTITUYENTE C-40 "MAS"
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C 8 LA PAZ

Hble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS



k) A una salud integral con bienestar físico, mental y social, en todo el ciclo de vida: asado en los principios de universalidad, equidad, solidaridad, calidad, eficiencia, no discriminación y reconociendo las prácticas tradicionales.
l) A la seguridad social accesible, universal, integral, equitativa, solidaria e irrenunciable; por ser un servicio de carácter público y obligatorio que se presta bajo la dirección y control del Estado, en los términos que establezca la ley.
m) Derecho a la sindicalización como medio de representación, asistencia y defensa de los trabajadores.
n) Derecho de huelga, como el ejercicio de la facultad legal de suspender labores por parte de los trabajadores para la defensa de sus derechos, previo cumplimiento de las formalidades que establece la ley.
o) A la vivienda adecuada, con todos los servicios básicos que garanticen una calidad de vida.
p) A la propiedad privada, individual y colectiva. Nadie puede ser privado del ejercicio de éste derecho; excepto, por utilidad pública o de seguridad nacional, declarada por ley, previo el pago de una indemnización justa.
q) Al agua y a la alimentación, a la seguridad alimentaría, sana, adecuada y suficiente. Por ser el agua un recurso fundamental y para todos los seres vivos, no es sujeto de privatización.

Art. 9.- Toda persona tiene derecho a la libre elección de su ocupación y a dedicarse a actividades económicas y comerciales, respetando las disposiciones legales que las regulen.

a) Al acceso a los recursos de producción, la titularidad de los mismos, a la tecnología, a créditos, al empleo e ingresos, igual trato en el mercado laboral, sin ningún tipo de discriminación.
b) A dedicarse al comercio, la industria o cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.
c) A una remuneración justa, equitativa y satisfactoria, a igual salario por trabajo igual, que le asegure para sí y su familia, una existencia digna del ser humano.
d) A los beneficios sociales cuando corresponda, al descanso, a un horario establecido de trabajo y a vacaciones anuales pagadas. También a la profesionalización del trabajador.

Art. 10.- Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, única, productiva, integral, gratuita e intercultural, sin discriminación.

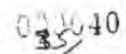
a) La educación es obligatoria en los niveles inicial, primario, secundario y superior.
b) El Estado auxiliará a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que la vocación y la capacidad de las personas prevalezcan sobre la posición social o económica.
c) A la producción, creación teórica, artística, literaria, científica, tecnológica; invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas o nombres comerciales y otras análogas, así como a la propiedad de ellas en el marco del derecho de autor.
d) El Estado promueve la ciencia, la investigación científica y tecnológica con el objeto de elevar la productividad y competitividad nacional; mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales y la calidad de vida de la población
e) A la identidad cultural.
f) Al deporte y a la recreación.
g) Las manifestaciones del arte e industria populares son componentes importantes de la cultura de los bolivianos, gozan de especial protección del Estado.
h) A proteger y conservar los monumentos, objetos arquitectónicos, arqueológicos, documentos y las obras de arte, laicas como religiosas, declarados patrimonio histórico son de propiedad del Estado y bajo ningún concepto pueden ser sacados del país.

Savina Cuéllar Leaño
VICEPRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth Estrada
CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C 8 LA PAZ

Hble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION DERECHOS Y GARANTIAS



CAPITULO V
DERECHOS DE LA MUJER

Art. 11.- Todas las mujeres tienen los siguientes derechos:

a) A no sufrir violencia física, sexual, psicológica, tanto en la familia como en la sociedad
b) A una maternidad segura, respetando una visión intercultural, asegurando el subsidio prenatal y postnatal tanto a mujeres asalariadas como no asalariadas.
c) A acceder a espacios de representación y participación política, con paridad y alternancia de género.
d) A la tenencia y titularidad de la tierra, sin discriminación de su estado civil.
e) A trabajar, sin que el estado civil, embarazo, edad, número de hijas e hijos, provoquen su discriminación o retiro.

CAPITULO VI
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Art. 12.- Las, los niños, los adolescentes y los jóvenes, gozan de los siguientes derechos:
a) A que el Estado le brinde protección.
b) A una familia, alimentación adecuada, salud especializada, educación integral y esparcimiento.
c) A una filiación gratuita.
d) A tener apellidos que le identifiquen, conforme a ley.
e) Los que fueran abandonados, tienen derecho a una filiación con nombre y apellidos que los identifiquen, a falta de los mismos, utilizará el apellido convencional elegido por la persona responsable de su cuidado.
f) En aplicación del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, en caso de negativa de paternidad, el presunto padre será quien demuestre tal extremo.
g) Al trabajo acorde a su capacidad, con seguridad social, remuneración justa y sin explotación.
h) Los niños, niñas y adolescentes gozarán de la protección prevista en la Convención de los Derechos del Niño.

Sabina Cuellar Leaños
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CAPITULO VII
DERECHOS DEL ADULTO MAYOR

Art. 13.- Los adultos mayores gozarán de los siguientes derechos:

a) A un trato digno, adecuado, sin discriminación por su condición de adulto mayor.
b) A la seguridad social; con preferencia, equidad y solidaridad.
c) En caso de miseria o desamparo, a ser acogido en un albergue; con sustento, vestido, bienestar físico y moral.
d) A una educación alternativa y permanente; recreo y sosiego.
e) Al trabajo de acuerdo a sus capacidades y aptitudes técnicas y físicas.

CAPITULO VIII
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Art. 14.- Toda persona con discapacidad, goza de los siguientes derechos:

a) A ser protegido por su familia o por el Estado.
b) A una educación y salud especial e integral, acorde a su discapacidad.
c) Al trabajo, en condiciones adecuadas y que le asegure una renumeración o salario justo.
d) Al trato adecuado de las personas autistas, con discapacidad, enfermos terminales, y otros sectores vulnerables. La ley regula su aplicación.

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C. LA PAZ



Irma Mamani
CONSTITUYENTE
Prov. Chayanta
Norte Potosí - Bolivia

Miriam Ruth Estrada
CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

H. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS

000041

TITULO II
DERECHOS COLECTIVOS

CAPITULO I
DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS Y AFROBOLIVIANOS

Art. 15.- El Estado Plurinacional garantiza, respeta y protege los derechos sociales, económicos, culturales y políticos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Afrobolivianos, de acuerdo con sus principios, normas, instituciones y formas propias de organización. Tienen y se respetan los siguientes derechos:

a) A la identidad cultural, autodeterminación y territorialidad, en el marco de la unidad del Estado.
b) A la titulación colectiva de las tierras y territorios que son inembargables, inalienables, indivisibles e imprescriptibles.
c) Al desarrollo de sus sistemas económicos acordes a su cosmovisión y realidad en la búsqueda de "VIVIR BIEN"
d) A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicaciones propias, desde las cosmovisiones y prácticas, orientadas a la convivencia y respeto a la diversidad del Estado, con cobertura nacional e internacional.
e) A que sus conocimientos, prácticas de medicina tradicional, idiomas, símbolos emblemas, vestimentas, sean valoradas respetadas y promocionadas con protección de los lugares rituales y sagrados.
f) A la conservación y protección del medio ambiente sano, así como la biodiversidad y el ecosistema, con manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Se prohíbe el registro de patentes y privatización sobre estos recursos, conocimientos ancestrales, biodiversidad y recursos genéticos.
g) A la propiedad intelectual colectiva, de los saberes en diversas ciencias, conocimientos ancestrales, arqueológicos, históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales, dramáticas, literarias e innovaciones. Así como valoración, uso, promoción y desarrollo.
h) A una educación en todos los niveles de acuerdo a su identidad cultural, historia, filosofía, lengua, sus necesidades y aspiraciones orientadas a su fortalecimiento y a la construcción de una sociedad con respeto en la interculturalidad.
i) Al ejercicio de sus sistemas políticos y jurídicos, elección de autoridades, autogobierno y administración de justicia y gestión autónoma de sus recursos.
j) A ser consultados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas. Cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco se respeta y garantiza el derecho al consentimiento previo vinculante respecto a los recursos naturales en el territorio que habitan. Asimismo el Estado debe coadyuvar en la Gestión Territorial Indígena de manera periódica y sistemática para el desarrollo productivo, así como en la elaboración de planes y programas de ejecución y evaluación para su desarrollo.
k) Derecho a existir y no ser objeto de genocidio.
l) A la participación directa en toda la estructura estatal. Las designaciones serán efectuadas conforme a sus normas y procedimientos propios.

Art. 16. Derecho a ser protegidos y respetados los pueblos indígenas y naciones originarias en peligro de extinción, aislamiento voluntario y no contactado. Los pueblos indígenas en aislamiento gozan del derecho a mantenerse en esa condición si así lo deciden y a la consolidación legal del territorio protegido.

Sabina Cuellar Leaño
VICEPRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth Estrada
CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C. LA PAZ

Hble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS

0 2142

CAPITULO II
DERECHOS AMBIENTALES

Art. 17.- Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado que sea base de su desarrollo futuro y de la comunidad de manera sostenible. El Estado regula:

a) La protección y conservación del medio ambiente, de la biodiversidad y del patrimonio genético del país. Se respetará a todos los seres vivos, protegiendo a los animales silvestres y domésticos.
b) El aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales; la prevención de la contaminación ambiental, la remediación y recuperación de las áreas naturales degradadas.
c) El establecimiento de un sistema nacional de áreas naturales protegidas que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales.
d) El Estado regula, en el marco de estrictas medidas de bioseguridad, la producción, uso, experimentación, importación y comercialización de organismos genéticamente modificados.
e) Se prohíbe la fabricación de armas químicas, biológicas y nucleares en el territorio nacional, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos.

Art. 18.- La ley especial regulará los delitos e infracciones contra el medio ambiente y contra la violencia a los animales y establecerá las sanciones correspondientes a las personas naturales o jurídicas, así como la obligación de reparar los daños ocasionados.

CAPITULO III
DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

Art. 19.- Los consumidores y usuarios tienen derecho al suministro de alimentos y productos en general, en condiciones de inocuidad, calidad y cantidad disponibles y suficientes; con prestación eficiente y oportuna en los servicios públicos:

a) El Estado tiene la obligación de establecer y garantizar los mecanismos de control de calidad, los procedimientos de defensa del consumidor, la reparación e indemnización por deficiencias, daños y mala calidad de bienes y servicios públicos no ocasionados por catástrofes, caso fortuito o fuerza mayor, y las sanciones por la violación de estos derechos.
b) El Estado, sus delegatorios y concesionarios, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que presten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por negligencia, mala prestación de servicios, así como de las condiciones del producto que ofrezcan.
c) Una Ley particular regulará la defensa de los derechos del consumidor, de las asociaciones de consumidores y usuarios, para el mejor cuidado de sus intereses.

Savina Cuellar
VICEPRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Yrma Mamani
CONSTITUYENTE
Prov. Chayanta
Norte Potosí

Miriam Kuhn
CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA
Sucre

Hble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION DERECHOS Y GARANTIAS

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C LA PAZ

003943

CAPÍTULO VI: DEBERES

Art. 20. Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:

a) Conocer, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República.
b) Respetar los derechos y garantías de los demás bajo el principio constitucional de igualdad.
c) Conocer y promover los derechos humanos reconocidos en la presente Constitución.
d) Trabajar, según su capacidad física e intelectual, en actividades socialmente útiles.
e) Concurrir al sistema nacional de educación integral e intercultural hasta el nivel secundario, al menos.
f) Tributar, en proporción a su capacidad económica, conforme a ley.
g) Asistir, alimentar y educar a sus hijos e hijas, así como proteger y socorrer a sus padres.
h) Defender la unidad, soberanía e integridad territorial de Bolivia, sus símbolos y valores, con sus nueve departamentos.
i) Prestar los servicios civiles o militares que Bolivia requiera para su desarrollo, seguridad, defensa y conservación.
j) Cooperar con los tres órganos del Estado, Ejecutivo, Legislativo, Judicial y la sociedad civil.
k) Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, cultural de Bolivia, como también todos sus bienes.
l) Contribuir al uso sostenible de los recursos naturales, protección del medio ambiente y la biodiversidad, resguardando los derechos de las futuras generaciones de Bolivia.
m) No discriminar a persona alguna, por ninguna razón.
n) Defender y contribuir a la cultura de paz.
o) Ser solidarios y solidarias en caso de necesidad, desastres naturales y otros.
p) Denunciar y combatir todos los actos de corrupción.
q) Presentar declaración jurada patrimonial de bienes y rentas en caso de asumir funciones públicas o tener relación contractual con el Estado.
r) Rendir cuentas, sobre responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública o relación contractual con el Estado.
s) Mantener la neutralidad en el ejercicio de la función pública, durante los procesos electorales, sin hacer uso indebido de los bienes públicos.
t) De trabajar para el bien de la familia y la sociedad.
u) Decir la verdad de manera escrita y verbal
v) A no apropiarse los bienes ajenos
w) Es obligación del Estado implementar

Savina Cuéllar Leaños
VICEPRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Irma Mamani N.
CONSTITUYENTE C-4
Prov. Chayanta
Norte Potosí - Bolivia

Miriam Ruth Laime
CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

Hble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C 8 LA PAZ

95

95 Nota Editor: Corresponde al Captulo IV, error de fuente

39 44

GARANTÍAS.

Art. 21.- El Estado garantizará a todas las personas, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio del goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en los Tratados, Pactos, Convenios y otros instrumentos Internacionales vigentes.

Adoptara, mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estas garantías.

I.- En el ejercicio de los derechos fundamentales y garantías constitucionales, nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y la las leyes no manden, ni ha privarse de lo que ellas no prohíban.

II.- Los derechos y garantías consagrados en esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enunciados que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma democrática de gobierno.

III.- Son nulos los actos de los que usurpen funciones que no les competen, así como los actos de los que ejerzan jurisdicción o potestad que no emane de la Ley.

IV.- Están sometidas a las Leyes bolivianas las personas individuales y colectivas nacionales o extranjeras.

V.- Ninguna persona que solicitare asilo o refugio será expulsada o entregado a un país donde su vida, integridad, seguridad o libertad peligren. El Estado atenderá de manera positiva, humanitaria y expedita las solicitudes de reunificación familiar que fueran presentadas por padres o hijos que se encuentren en condición de asilados o refugiados.

Art. 22. (VULNERACIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES)

I.- Las personas que vulneren derechos y garantías constitucionales quedan sujetos a la Jurisdicción ordinaria ú originaria.

II.- La Autoridad militar, policial o civil que ordene vulnerar derechos y garantías así como aquel que omita ejercer el control apropiado a sus subalternos a fin de evitar la vulneración de derechos y garantías constitucionales, será sancionado como autor directo.

III.- La vulneración contra los derechos y garantías constitucionales hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior.

IV.- Las acciones judiciales y las penas por delitos de genocidio, lesa humanidad daño, económico al Estado y crímenes de guerra son imprescriptibles y no admiten régimen de inmunidad.

V.- El Estado responderá patrimonialmente por los daños emergentes de una omisión o acción antijurídica que le sean imputables, causada por acción u omisión de cualquier autoridad pública. En caso de que el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de daños y perjuicios deberá interponer la acción de repetición contra la autoridad o servidor público responsable de la acción u omisión que provocó el daño.

VI.- Las víctimas de violación de derechos y garantías constitucionales, tendrán derecho a la indemnización, reparación y resarcimiento de daños y perjuicios.

Art. 23.- SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.

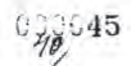
I.- El ejercicio de los derechos y garantías que consagra esta Constitución no quedará en suspenso de hecho, sino en los casos de excepción señalados por esta Constitución.

Sabina Cuellar Leaño
VICEPRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth L.
CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA
Sucre - B.

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C. LA PAZ

Hble. Nora Martínez Nava
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS



II.- La suspensión de derechos y garantías en un estado de excepción perdurarán sólo en la medida y tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación y siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que le imponen al Estado esta Constitución y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

III.- En ningún caso se dispondrá la suspensión del ejercicio de los derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal a la libertad de conciencia, de religión, a los derechos políticos, a las garantías del debido proceso, ni recursos constitucionales para la protección de estos u otros derechos.

Art. 24.- (GARANTIAS DEL DERECHO A LA VIDA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL.)

I.- En Bolivia no existe la pena de muerte, infamia ni la de muerte civil. En los casos de asesinato, parricidio y traición a los intereses del Estado Plurinacional, se aplicará la pena de treinta años de presidio, sin derecho a indulto. Se entiende por traición la complicidad con el enemigo durante el estado de guerra extranjera.

II.- Los crímenes de lesa humanidad quedan prohibidos aún en estado de excepción, por lo que ninguna autoridad podrá practicar, consentir o tolerar esta práctica, siendo considerados igualmente responsables los autores materiales o intelectuales, cómplices, instigadores o encubridores.

III.- El Estado es responsable por la vida, integridad, seguridad de aquellas personas que se encuentran privadas de libertad, prestando los servicios militares ó civiles o que se encuentren de cualquier manera sometidos a su autoridad.

Art. 25.- (GARANTÍAS DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD)

I.- Queda prohibida toda especie de torturas, desapariciones, confinamientos, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física o moral, bajo pena de destitución inmediata, en caso de funcionarios o autoridades públicas, y sin perjuicio de las sanciones a que se harán pasibles quienes las aplicaren, instigaren o consintieren, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior.

II.- El Estado adoptará las mediadas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, entendiéndose como tal a toda acción o omisión que tenga por objeto causar la muerte dolor y sufrimiento físico, sexual, psicológico a la mujer, niñas y niños, adolescentes y adultos mayores tanto en el ámbito público con en el privado.

III.- Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos, donación o transplante de órganos ni ha ningún tipo de exámenes médicos o de laboratorio, salvo que exista la debida orden emanada de autoridad judicial competente.

IV.- Las declaraciones obtenidas mediante el empleo de torturas, coacciones exacciones o cualquier forma de violencia, son nulas de pleno derecho.

Art. 26. (GARANTIAS A LA LIBERTAD PERSONAL)

I.- La libertad personal sólo podrá ser restringida en los límites señalados por ley, para asegurar el descubrimiento de la verdad, la actuación de los tribunales de justicia y el cumplimiento de la ley.

II.- Toda persona sometida a cualquier forma de prisión o detención, será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente a su condición de ser humano.

III.- La detención o encarcelamiento de un adolescente sólo procederá por orden de autoridad judicial y en los términos establecidos por ley, y privilegiándose, en todo caso, las medidas no privativas de libertad.

Sayuri Cuellar Leaño
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Yrma Mamani N.
CONSTITUYENTE C-41
Prov. Chayanta
Norte Potosí - Bolivia

Miriam Ruth L.
CONSTITUYENTE C-
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C LA PAZ

Hble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS



IV.- Todo adolescente que se encuentre privado de libertad, recibirá atención prioritaria por parte de autoridades judiciales, administrativas y policiales, asegurando en todo momento el respeto a su dignidad y la reserva de su identidad, debiendo cumplir la detención en recintos separados de los adultos y debiendo tomarse en cuenta las necesidades propias de su edad.

Art. 27.- (PROHIBICIÓN DE DETENCIONES INDEBIDAS)

I.- Nadie podrá ser detenido, arrestado ni puesto en prisión, sino en los casos y según las formas establecidas por Ley, requiriéndose para la ejecución del respectivo mandamiento, que este emane de autoridad competente y sea intimado por escrito.

II.- Nadie podrá ser condenado a pena alguna sin haber sido oído previamente en juicio oral y público, celebrado conforme a la presente Constitución ya sea por la vía ordinaria o por la de la justicia originaria de acuerdo a su jurisdicción, en directa relación a las convenciones y tratados internacionales vigentes; ni la sufrirá sino ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada.

III.- Toda persona o grupo de personas que sea encontrado "in fraganti" en la comisión de un delito, podrá ser aprehendido, aún sin mandamiento, por cualquier persona, para el único objeto de ser conducido ante autoridad originaria o el juez competente, de acuerdo a jurisdicción y competencia quienes deberán tomarle su declaración dentro el plazo máximo de veinticuatro horas.

IV.- Toda persona detenida aprendida o arrestada, será informada en el momento de su detención, aprehensión o arresto, de los motivos por los que se procede a la misma, así como de la acusación formulada contra ella.

V.- Las personas encargadas de los centros de detención, de prisión o de arresto no recibirán a nadie como detenido, arrestado o preso sin copiar en su registro el mandamiento correspondiente. Asimismo deberán llevar el registro de personas conducidas, con el objeto de ser presentados dentro de las ocho horas a la autoridad judicial competente, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma dará lugar al procesamiento y sanción de ley.

Sabina Cuellar Leaño
VICEPRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VI.- No Existe la prisión por deudas y obligaciones patrimoniales, excepto en los casos establecidos por ley.

Art. 28.- (PROHÍBICIÓN DE ESCLAVITUD, SERVIDUMBRE Y TRABAJO FORZADO)

I.- Se prohíbe toda forma de discriminación, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso, trata de personas u otra forma análoga de explotación que obligue a una persona a realizar un trabajo sin pleno consentimiento y justa retribución.

II.- Ninguna persona podrá practicar, consentir o propiciar la trata o tráfico de personas en cualquiera de sus formas.

III.- Ninguna persona, podrá ser sometida a trata o tráfico de personas en ninguna de sus formas.

IV.- Las actividades laborales que impliquen explotación ó que afecten la salud o el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes serán erradicadas.

V.- Las condiciones de trabajo de adolescentes en régimen de dependencia o por cuenta propia serán reguladas por ley, garantizando la protección de sus derechos y su desarrollo integral.

...ma Mamani N.
CONSTITUYENTE C-41
Prov. Chayanta
Norte Potosí - Bolivia

Miriam Ruth Estrada
CONSTITUYENTE C-44
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C 8 LA PAZ

Hble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS

000047
421

Art. 29.- (GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO)

I.- Se presume la inocencia del encausado mientras no se pruebe su culpabilidad. En caso de que existan dudas razonables sobre la responsabilidad penal del imputado, se aplicará lo más favorable a éste.

II.- En la sustanciación de cualquier proceso judicial administrativo y procesos internos. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo establecida por esta Constitución y las Leyes, por un juez, tribunal, comisiones de ética o autoridad competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por ley. En materia penal, principalmente y transándose de adolescentes, los operadores de justicia deberán ser especializada o contar con el apoyo de personal especializado durante el proceso.

III.- Nadie puede ser condenado a pena alguna; sino fue oído y juzgado previamente en un debido proceso oral contradictorio, público inmediato y continuo, tampoco sufrirá pena alguna sino ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada.

IV.- Nadie será procesado ni condenado más de una vez por el mismo hecho aunque se modifique su calificación o se aleguen nuevas circunstancias.

V.- Las partes en conflicto tienen igualdad de oportunidades para ejercer durante el Procedimiento las facultades y derechos que le asisten, sea por la vía ordinaria como la Originaria.

Art. 30.- (DERECHO A LA DEFENSA)

III.- Toda persona tiene derecho a la defensa, este es un derecho inviolable, todo encausado tiene derecho a ser asistido por un defensor.

I.- Toda persona tiene derecho a ser oída dentro de los plazos establecidas por Ley, por un juez o autoridad originaria competente, independiente e imparcial. Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa, ni se lo podrá obligar a declarar contra sí mismo en materia penal, o contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o sus afines hasta el segundo, de acuerdo al cómputo civil. El derecho de guardar silencio en ningún caso será considerado como indicio de culpabilidad.

II.- Toda persona sometida a un proceso judicial administrativo y procesos internos, tiene derecho a ser asistida por un defensor y un intérprete en caso de ser necesario, incluso cuando se encuentra sometida a cualquier forma de detención o incomunicación. Igualmente, las personas detenidas tienen derecho a comunicarse libremente con su defensor, intérprete y familiares. El Estado tiene la obligación de proporcionar a las personas acusadas un defensor gratuito para los casos en que estas no cuenten con los recursos económicos necesarios para procurarse uno, o se nieguen a designarle.

III.- La víctima dentro de todo proceso penal podrá intervenir conforme lo establecen las leyes, en caso de no contar con recursos económicos, tendrá derecho a ser asistida gratuitamente por un abogado de servicio público. Asimismo tiene derecho a ser oída antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal y en su caso a impugnarla.

IV.- En materia penal nadie podrá ser sometido ni ser obligado a declarar contra si mismo, o contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive o sus afines hasta el segundo, de acuerdo al computo civil. El derecho al guardar silencio en ningún caso será considerado como indicio de culpabilidad.

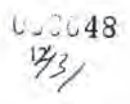
VICE-PRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHO Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE C-41 Prov. Chayanta Norte Potosí - Bolivia

Miriam Kuth L. CONSTITUYENTE MAGNA ASAMBLEA C. Sucre

LOYOLA GUZMAN L. ASAMBLEA CONSTITUYENTE CONSTITUYENTE C 8 LA PAZ

Hble. Nora Martínez Navia CONSTITUYENTE NACIONAL STRIA. SUB COMISION DERECHOS Y GARANTIAS



Art. 31.- (IMPUGNACIÓN DE DECISIONES)

Todas las personas, tienen derecho a recurrir las decisiones y fallos pronunciados por los órganos y tribunales jurisdiccionales y administrativos; así como el derecho de impugnar las resoluciones ante una instancia plural.

Art. 12.- (IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY)

La Ley sólo dispone para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, excepto en materia social cuando lo determine expresamente, y en materia penal cuando beneficie al acusado.

Art. 32 (GARNTÍAS DE INVIOLABILIDAD DE INTIMIDAD, DOMICILIO Y PRIVACIDAD)

I.- Todo domicilio es un recinto sagrado, infranqueable, inviolable; por la noche no se podrá entrar en ella sin consentimiento del que la habita o la detenta y por el día solo se franqueara la entrada, mediante orden escrita y motivada de autoridad competente, salvo el caso de delito "in fraganti".

II.- Servidores públicos, profesionales u otras personas que por la naturaleza de su trabajo manejen o accedan a información privada de particulares, están obligados a guardar confidencialidad sobre dicha información, exceptuando los casos establecidos por ley.

III.- Toda persona podrá conocer, acceder, objetar, actualizar rectificar y eliminar las informaciones que afecten su derecho a la dignidad, honor, honra, imagen, reputación, intimidad, privacidad personal y familiar.

IV.- Ninguna autoridad publica persona u organismo alguno, podrán interceptar conversaciones y comunicaciones privadas mediante instalación que las controlen o registren.

V.- Son inviolables la correspondencia y los documentos privados, cualquiera sea su formato estos no pueden ser difundidos ni encautados, si no en los casos determinados por las leyes y en virtud de orden escrita y motivada de autoridad competente. No producen efecto legal los documentos privados que fueren violados o sustraídos ilegalmente.

VI.- Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

Art. 33.- (GARANTÍAS DE LA PROPIEDAD).-

I.- Se garantiza la propiedad privada individual o colectiva, siempre que el uso que se haga de la misma no sea perjudicial al interés social.

II.- Dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder la propiedad adquirida, en beneficio del Estado, excepto el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa.

III.- La expropiación se impone por causa de utilidad pública o cuando la propiedad no cumple una función social, calificada conforme a ley y previa indemnización justa.

IV.- La confiscación de bienes procederá sólo en los casos establecidos por ley.

V.- El Estado en ejercicio de la soberanía nacional deberá respetar, proteger, garantizar y facilitar medidas idóneas para desarrollar potencialidades económicas, sociales, culturales y medioambientales existentes, para alcanzar y mantener la seguridad alimentaria nutricional de la población en forma sostenible.

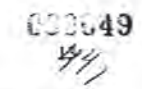
Sabina Cuéllar Leaño
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elma Mamani

Ing. Ruth Loza
CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C. . LA PAZ

Hble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS



VI.- El gobierno deberá consultar a los pueblos indígenas y originarios que se rigen por sus usos y costumbres en temas y medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectales directa o indirectamente la consulta deberá realizarse mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas.

Art. 34.- (SUSPENSIÓN DE DERECHOS DURANTE EL ESTADO DE SITIO).

I.- Durante un estado de sitio no podrán suspenderse los derechos: al reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, prohibición de la esclavitud, y de toda forma de explotación, el principio de legalidad e irretroactividad, la libertad de conciencia y religión, la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, la protección de la familia, el derecho al nombre, los derechos del niño, niña y adolescente, el derecho a la nacionalidad y los derechos políticos, ni las garantías establecidas para la protección de estos derechos.

II.- Los funcionarios públicos que, sin haberse dictado el estado de sitio, efectúen medidas de persecución, desaparición, confinamiento o destierro de ciudadanos y las hagan ejecutar, así como los que clausuren imprentas y otros medios de expresión del pensamiento e incurran en depredaciones u otro género de abusos, están sujetos al pago de una indemnización de daños y perjuicios, siempre que se compruebe, dentro de juicio civil que podrá seguirse independientemente de la acción penal que corresponda, que tales medidas o hechos se adoptaron en contravención a los derechos y garantías que establece esta Constitución.

Art 35.- (PROHIBICION DE NO ESCLAVITUD Y TODA FORMA DE EXPLOTACION)

I.- Se prohíbe toda forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso, trata de personas u otra análoga de explotación que obligue a otra persona a realizar un sin pleno consentimiento y justa retribución.

II.- Serán revertidas al Estado las tierras, concesiones mineras o forestales en las que existan personas sometidas a esclavitud, servidumbre, trabajo forzosos o cualquier formas análogas, así como explotación de trabajo infantil, sin perjuicio de las acciones legales de responsabilidad que pudieran establecerse. Igualmente, será confiscada toda propiedad privada dedicada a la actividad productiva en la que existan personas sometidas a las condiciones antes descritas.

Art. 36.- (RECONOCIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS)

I. Las declaraciones, derechos y garantías que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enunciados en ella, que nacen de los tratados de derechos humanos, de la soberanía el pueblo, de la forma republicana de gobierno y de la naturaleza y dignidad humana.

Art. 37.- (EXTRADICCIÓN)

La Extradición se podrá solicitar conceder u ofrecer de acuerdo con los Tratados y convenios internacionales.

Art. 38.- (ACCIÓN DE LIBERTAD PERSONAL (HABEAS CORPUS)

I. Toda persona que creyere estar ilegalmente perseguida o indebidamente procesada, privada de libertad personal o corra riesgo su vida en el recinto de privación de libertad; podrá acudir de manera oral o escrita, por sí o por cualquiera a su nombre y sin ninguna formalidad procesal ante el Tribunal Superior del Distrito, Juez de Partido o Juez de instrucción de su elección, en demanda de que se guarden las formalidades legales.

II. La autoridad judicial señalará de inmediato día y hora de audiencia pública, la que se realizará dentro de las veinticuatro horas, disponiendo que el actor sea conducido a su presencia. Con dicha orden se practicará citación personal o por cédula en la oficina de la

VICE-PRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE



CONSTITUYENTE ... MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

LOYOLA GUZMÁN ... ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Hble. Nora Martínez Navia CONSTITUYENTE NACIONAL STRIA. SUB COMISION DERECHOS Y GARANTIAS

000030
151

autoridad o particular recurrida, orden que será obedecida sin observación ni excusa, tanto por aquella cuanto por los encargados de las cárceles o lugares de detención sin que éstos, una vez citados, puedan desobedecer arguyendo orden superior.

III. En ningún caso podrá suspenderse la audiencia. Instruida de los antecedentes, la autoridad judicial dictará sentencia en la misma audiencia ordenando:

a. La libertad.
b. Reparen los defectos legales
c. Poniendo al demandante a disposición del juez competente.

IV. El fallo que conceda la acción deberá ejecutarse en el acto sin recurso ulterior. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

V. Si el demandado abandona antes de escuchar la sentencia, ésta será notificada válidamente en estrados. Si no concurriere, la audiencia se llevará a efecto en su rebeldía y, oída la exposición del actor o su representante, se dictará sentencia.

VI. Los funcionarios públicos que resistan las decisiones judiciales, en los casos previstos por este Artículo, serán destituidos de su cargo sin más trámite por la autoridad judicial que conoció la Acción de Libertad.

El particular que no procediera conforme a este Artículo será procesado por el delito de desobediencia de resolución de Acción de Libertad, constituyéndose la sentencia en resolución acusatoria

Art. 39 (ACCIÓN DE AMPARO (AMPARO CONSTITUCIONAL)

I.- Se establece la Acción de Amparo contra los actos u omisiones ilegales o indebidas de los funcionarios o particulares que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos y garantías de las personas reconocidos por esta Constitución y las leyes.

II.- La Acción de Amparo se interpondrá por la persona que se creyere afectada o por otra a su nombre con poder suficiente ante el Tribunal Superior del Distrito, Juez de Partido o Juez de instrucción de su elección, tramitándoselo en forma sumarísima. El Ministerio Público podrá también interponer de oficio este recurso cuando no lo hiciere o no pudiere hacerlo la persona afectada. La acción de amparo se interpondrá dentro del año de cometida la vulneración alegada o dentro del año de notificada la última decisión administrativa o judicial.

a. La autoridad o la persona demandada será citada en la forma prevista por el Artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

b. La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, lo hará sobre la base de la prueba que ofrezca el recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva concederá el amparo solicitado siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos y garantías restringidos, suprimidos o amenazados. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

c. Dictada la resolución de Amparo no procederá otro recurso ulterior o paralelo que tenga identidad de causa, objeto, hechos y partes.

III.- Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda el amparo serán ejecutadas inmediatamente y sin observación.

Miriam Kuhl ...
CONSTITUYENTE ...
MAGNA ASAMBLEA ...

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE ... LA PAZ

Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
... SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS

VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000051
15 46

IV.- Los funcionarios públicos o particulares que no procedieran conforme a este artículo serán procesados por el delito de desobediencia de resolución de Amparo, constituyéndose la sentencia en resolución acusatoria.

Art. 40.- (ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD (HABEAS DATA)

I. Toda persona que creyera estar indebida o ilegalmente impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético, informático en archivos o bancos de datos públicos o privados que afecten su derecho fundamental a la intimidad y privacidad personal y familiar, a su imagen, honra y reputación reconocidas en esta Constitución, podrá interponer la acción de protección de datos y privacidad.

II. Si el tribunal o juez competente declara procedente la acción de protección de datos y privacidad, ordenará la revelación, eliminación o rectificación de los datos personales cuyo registro fue impugnado.

III. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

IV. La acción de protección y privacidad no procederá para levantar el secreto en materia de prensa.

La acción de protección y privacidad se tramitará conforme al procedimiento establecido para la acción del amparo constitucional.

Art. 41.-(ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD)

I. Toda persona individual o colectiva, afectada por una norma de orden público contrario a la Constitución, tendrá derecho a presentar esta acción, de acuerdo a los procedimientos establecidos por Ley.

II. La sentencia que declara la inconstitucionalidad de una Ley, decreto o cualquier género de resolución no judicial, hace inaplicable la norma impugnada y surte plenos efectos respecto a todos. La sentencia que se refiera a un derecho subjetivo controvertido, se limitará a declarar su inaplicabilidad al caso concreto.

Art. 42.- (ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO)

I. Se establece la "Acción de Cumplimiento", en favor de toda persona natural o jurídica, que se considere afectada a consecuencia del incumplimiento de normas con fuerza material de Ley, por parte de funcionarios o autoridades administrativas, a fin de garantizar la ejecución de la normativa eventualmente omitida.

II. La acción se interpondrá por la persona natural o jurídica o por otra a su nombre con poder suficiente, ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido en provincias, tramitándose en forma sumarísima.

III. La autoridad demandada será citada de manera personal o por cédula a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas de admitida la demanda.

IV. La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información de la autoridad demandada y, a falta de ella, lo hará sobre la base de la prueba que ofrezca el demandante. La autoridad judicial examinará los antecedentes y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, declarará procedente la acción ordenando el cumplimiento del deber omitido, en un plazo perentorio no mayor a diez días hábiles. Si

Sabina Cuéllar Leaños
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE
Prov. Chayanta
Norte Potosí - Bolivia

Miriam Ruth Lairado
CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C. LA PAZ

Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS

000052
16 47

fuese necesario más tiempo el juez lo determinará previa justificación en la motivación de la sentencia.

V. En caso de que deniegue la acción de cumplimiento, se podrá interponer el recurso de amparo constitucional, previo agotamiento de las formalidades exigidas por ese recurso.

VI. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda la acción de cumplimiento, serán ejecutadas inmediatamente y sin observación, En caso de resistencia se procederá de acuerdo a lo señalado en el recurso de amparo constitucional y hábeas corpus. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto por este artículo, quedará sujeta a las sanciones previstas por ley.

ART. 43. ACCIÓN POPULAR

I. La acción popular procede contra toda acción u omisión de las autoridades o funcionarios públicos o de los particulares que violen o amenacen violar derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (Se podría ampliar, ver el art. 4 de la ley colombiana).

II. La Acción Popular podrá interponerse durante el tiempo que subsista la vulneración o la amenaza al derecho e interés colectivo. Cuando dicha acción esté dirigida a volver las cosas a su estado anterior, el término para interponerla será de cinco (5) años, contados a partir de la acción u omisión que produjo la alteración. Para interponer esta acción no será necesario agotar la vía administrativa que pudiera existir.

III. Podrán interponer esta acción toda persona natural o jurídica, las entidades públicas que cumplan funciones de control, intervención o vigilancia, siempre que la amenaza o vulneración a los derechos e intereses colectivos no se haya originado en su acción u omisión, el Ministerio Público y el Defensor del Pueblo.

IV. El recurso deberá contemplar la indicación del derecho o interés colectivo vulnerado o amenazado; la indicación de los hechos, actos, acciones u omisiones que la motivan; la enunciación de las pretensiones; la indicación de la autoridad o funcionario o de la persona natural o jurídica presuntamente responsable de la vulneración o la amenaza, si fuera posible y las pruebas que pretenda hacer valer.

VICEPRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth L.
CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

Hble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS

Trina Mamani
CONSTITUYENTE

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C. LA PAZ

000053
481

FUNDAMENTACIÓN

1. OBJETIVOS

La Comisión de Derechos Deberes y Garantías, de la Asamblea Constituyente, empezó sus actividades en base a tres objetivos claramente definidos, primero; devolver a todos los bolivianos y bolivianas la credibilidad y confianza de sus derechos, deberes y garantías, segundo; lograr el respeto digno y efectivo, en el ejercicio de estos derechos tercero; lograr una democracia más participativa y respetuosa de los Derechos Humanos fundamentales.

2. EJES TEMÁTICOS:

Al iniciar el trabajo de la Subcomisión, las perspectivas fueron generar un amplio debate no solamente al interior de la Asamblea Constituyente, si no en la sociedad civil,
Sobre la ampliación de los Derechos, Deberes y Garantías dentro de la Asamblea Constituyente, y propuestas recibidas en los Encuentros Territoriales realizados en los nueve Departamentos, en los foros regionales, provinciales, audiencias públicas y privadas efectuadas en la propia oficina de la Comisión Derechos Deberes y Garantías, el debate que se realizó en base a los ejes temáticos, previamente establecidos por la Subcomisión de Derechos y Garantías, los mismos son los siguientes:

- **Disposiciones Generales.**
- **Derechos Fundamentales**
- **Derechos Políticos**
- **Derechos Sociales, Culturales y Económicos**
- **Derechos Culturales**
- **Derechos Económicos**
- **Derechos de la Mujer**
- **Derechos de la Niñez y Adolescencia**
- **Derechos del Adulto Mayor**
- **Derechos de las Personas con Discapacidad**
- **Derechos Colectivos**
  Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Afrobolivianos.
- **Derechos Ambientales.**
- **Derechos De Los Consumidores.**

3. ANTECEDENTES GENERALES.

Siendo, la Asamblea Constituyente la expresión del agotamiento de un modelo económico, social y político estructural e históricamente excluyente, elitista y arbitrario que colmó la desesperanza del pueblo boliviano. Es la expresión de la emergencia y acción de naciones, pueblos, etnias, sectores, regiones, ciudadanos, hombres y mujeres que reivindican su historia, su cultura, sus visiones, aspiraciones y derechos y plantean y demandan su reconocimiento, su inclusión, participación y decisión en la reconducción y reconfiguración de un nuevo modelo social, político y económico del país.

En este contexto, se alinean las conquistas y logros sociales tales como el reconocimiento del carácter multiétnico y pluricultural, la democracia participativa, los derechos de las agrupaciones ciudadanas, la iniciativa legislativa, el referéndum y, sobre todo, la Asamblea Constituyente como mecanismo para la reforma total de la Constitución. Estos aspectos han posibilitado la profundización y reconducción del proceso de cambio y del nuevo modelo de país.

La realización de esta Asamblea Constituyente ha sido un logro sin precedentes en la historia republicana. La posibilidad de realizar una reforma integral a la Constitución Política del

000054
39

Estado, con representantes elegidos por el voto popular, ha sido una oportunidad única para replantear muchos aspectos de la vida republicana, subsanando aquellas exclusiones que contravieron los más elementales principios democráticos y de derechos humanos. Es la primera vez que todos los sectores sociales, grupos, organizaciones, partidos y ciudadanos desde el llano han participado en el debate constituyente y considerándose en co-protagonistas del resultado final, junto con los constituyentes elegidos.

Los procesos de reforma constitucional, dados en Bolivia a lo largo de la historia, han mostrado las siguientes características:

- Normativa constitucional débil en lo referente al reconocimiento de derechos y mecanismos de garantía poco eficientes.
- Debilidad estructural del Estado y fomento de la tolerancia para transgredir la norma, debido al incumplimiento de la Constitución por parte de gobiernos autoritarios e inconstitucionales, sobre todo en el cumplimiento de los derechos,
- Frustración debido a la gran expectativa de resolución de conflictos a través de soluciones normativas y baja disposición para el cumplimiento y respeto a las normas.
- Marginación de grandes sectores de la población en la toma de decisiones

Sin embargo, la Asamblea Constituyente se produce en un momento de crisis estructural del Estado, pobreza generalizada, grandes disparidades económicas, polarización en las visiones y posiciones respecto a las causas, efectos y vías de solución de la crisis económica y política, presiones internacionales a favor de los intereses de las inversiones extranjeras

Ante este contexto, la Asamblea Constituyente, como expresión de la voluntad soberana del pueblo, ha tenido la fáctica y legalmente la posibilidad de establecer de manera integral un nuevo pacto social, político, cultural y económico incluyentes y tolerantes, en el marco de una democracia más participativa y respetuosa de los derechos humanos fundamentales.

Por otro lado, se ha tomado en cuenta dos aspectos la incidencia en el tratamiento de las reformas constitucionales, relacionadas con las diferencias y divergencias en las concepciones. Por una parte, al valor y posibilidades de cumplimiento de los derechos humanos y por la otra, la correlación de fuerzas políticas y las presiones directas e indirectas que ha existido sobre los constituyentes.

4. CONTEXTO INTERNACIONAL

En las últimas décadas del siglo XX y tras un dificultoso y complejo proceso, la comunidad internacional ha promovido el reconocimiento de los derechos humanos. Sin embargo, la consolidación de la vigencia de los derechos ha quedado como tarea pendiente para este siglo.

Luego de transcurridos los primeros seis años, la realidad y tendencias internacionales configuran un panorama complicado para conseguir la plena vigencia y efectividad de los derechos humanos.

En este contexto, se tiende a priorizar los derechos civiles y políticos, tales como la seguridad estatal y colectiva, en desmedro de las libertades y derechos individuales. Se otorgan facultades legales a organismos de seguridad, Ministerio Público y judiciales, que vulneran libertades, derechos y garantías fundamentales, como justificación para enfrentar amenazas del terrorismo, tráfico de drogas, lucha armada, conflictos y movilizaciones sociales. En consecuencia, se restringen muchos derechos reconocidos en el marco internacional.

Adicionalmente, la alteración en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales se refleja en el debilitamiento y desmantelamiento del Estado de Bienestar. La evidente debilidad conceptual y normativa de estos Derechos, considerados de realización progresiva, los convierte en carentes de exigibilidad inmediata y efectiva, pues su cumplimiento depende de la disponibilidad del Estado.

000055
50

La pérdida de credibilidad del sistema de partidos ha incrementado la debilidad institucional del Estado. Esto tiene como causa, entre otros puntos, la corrupción, estructura y comportamiento antidemocráticos, verticalistas y autoritarios en la aplicación y gestión del modelo, sin considerar las reivindicaciones, demandas y propuestas de la sociedad. Por otra parte, es evidente la falta de consenso y, en muchos casos, rechazo al reconocimiento y positivización de los derechos colectivos, difusos o de los pueblos indígenas, tales como los derechos de la mujer, niños niñas y adolescentes y el derecho al medio ambiente.

Casi en todos los países de América Latina han fracasado las reformas estructurales de carácter neoliberal, cuyos supuestos logros macroeconómicos, privatizaciones y liberalización no se han reflejado en el mejoramiento efectivo de las condiciones de vida, reducción de la pobreza, la exclusión y marginalidad de grandes sectores de la población.

Se debe destacar el fortalecimiento de los movimientos sociales, pueblos indígenas, colectivos de mujeres, etc. que han reivindicado sus aspiraciones por mejores condiciones de vida, reconocimiento y respeto a sus derechos, tierra, territorio, defensa de recursos naturales, participación efectiva en las instituciones y los procesos de toma de decisiones públicas, mediante mecanismos de democracia directa y la transformación de los modelos estatales.

Las reformas constitucionales en casi todos los países de la región han incorporado, ampliado y fortalecido los Derechos económicos, sociales y culturales, e incluso los derechos colectivos (ambientales, indígenas) con efectos reales mínimos, así como también mecanismos de democracia directa (referéndum, plebiscito, la propia Asamblea Constituyente, revocatoria de mandato) y han ampliado el derecho a la representación política a agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas a acceder a una representación política.

5. SITUACIÓN ACTUAL

En la estructura de la Constitución vigente, los regímenes especiales referentes al reconocimiento o garantía de los derechos humanos en el área social, agrario y campesino, cultural y familiar, no ayudaban a que los derechos y garantías se especifiquen bajo un solo título, y por el contrario hacían que se encuentren dispersos o su formulación no correspondía, lo cual impedía tener una visión global del reconocimiento que cada derecho tiene y la protección que debe brindar el Estado.

Por otra parte, el reconocimiento de los derechos era escueto, restringido y a veces implícito, lo cual habría el espacio a que estos aspectos importantes queden librados a la interpretación por parte de los órganos y autoridades correspondientes. En ese mismo sentido, en la jerarquía normativa que establece la Constitución no se contemplaban los Convenios Internacionales de derechos humanos que Bolivia ha ratificado, lo que limitaba su inclusión y aplicación en el orden interno.

En la constitución no se reconocía el derecho, al medio ambiente, del consumidor, derechos específicos de las mujeres, de personas de la tercera edad, derechos de la niñez y adolescencia derechos de las personas con discapacidad. Los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos colectivos, tanto en su garantía como en su contenido no contaban con un desarrollo suficiente. El tratamiento específico de los derechos de los pueblos indígenas aún no era inclusivo, real y concreto. Asimismo, algunos derechos individuales como el derecho a la información, no se reconocía expresamente.

La limitación de los mecanismos efectivos que garanticen el cumplimiento de los derechos, los convertía, en algunos casos, en derechos imposibles, lo cual generaba una expectativa desproporcionada que debilitaba su legitimidad y por tanto su vigencia sociológica.

000056
51

6. PRINCIPALES TENDENCIAS.

Como se dijo en párrafos antriores, por primera vez el proceso constituyente ha incorporado en la discusión y formulación de propuestas, a los movimientos sociales y organizaciones, cuya abrumadora presencia y capacidad de propuestas ha opacado las tendencias conservadoras de los partidos políticos. Los pueblos indígenas y originarios y las mujeres han ganado protagonismo al romper la dependencia de los partidos políticos, que ya no los representan.
Este hecho marca la diferencia respecto a los procesos anteriores de reforma constitucional. La riqueza de este proceso se sustenta en la inclusión y participación democrática. También refleja las tensiones ideológicas entre una débil pero aún vigente posición conservadora que pugnaba por mantener el viejo orden de cosas, frente a una creciente presencia de quienes jamás antes han podido hacer escuchar su voz y que ahora han demandado el protagonismo del cambio.

La propuesta de los movimientos sociales ha roto en alguna medida con los límites impuestos por el orden establecido. No se han limitado a plantear el reconocimiento de derechos específicos sobre la diversidad, la interculturalidad y el pluralismo, sino que buscan reparar la historia de exclusión, con acciones concretas.

7. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

La Asamblea Constituyente ha llenado el vacío actual sobre la jerarquía de los tratados en general y los de Derechos Humanos en particular, en base al análisis de las diferentes posiciones y propuestas que existían al respecto.

Como parte de los aspectos generales para la formulación de una nueva Constitución, se han tomado en cuenta el estilo y el lenguaje que finalmente reflejarán en la comprensión del documento, pues éste se convierte en la base para el ordenamiento jurídico del nuevo Estado.

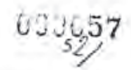
En este sentido, se ha tomado en cuenta que los términos encubren connotaciones ideológicas y se han construido posiciones filosóficas que constituyen la columna vertebral de una norma. En este caso, es muy clara la variación del léxico con relación a la denominación de los Derechos Humanos, ya que se utilizaban diferentes expresiones, como derechos individuales, derechos fundamentales, derechos del hombre, derechos de la persona humana, derechos naturales, derechos subjetivos, libertades individuales, libertades públicas, libertades personales, etc.; cada una de ellas responde a diferentes épocas, fundamentos doctrinales, posiciones filosóficas o corrientes ideológicas.

Más allá de la designación que se ha adoptado (la Constitución actual los denominaba **"Derechos Fundamentales")**, es importante mantener claro el objetivo, a fin de asegurar su vigencia sociológica que les ha conferido la funcionalidad y eficacia para evitar que el lenguaje normativo reste la claridad que se requiere para la comprensión generalizada del contenido.

Por ello, la formulación normativa expresa claramente la voluntad de los constituyentes, quienes han considerado a su vez que el sentido del lenguaje obedece a aspectos de orden cultural, histórico e incluso a la forma de vida de la sociedad y a las particularidades de cada sistema jurídico.

Se ha tomado en cuenta que la reforma total de la Constitución no ha usado como base la estructura actual. Se ha establecido una nueva estructura, en la que todo el cuerpo normativo se fundamenta en los Derechos Humanos.

En este marco, solamente se han analizado: Propuestas, Legislación Comparada, Convenios Tratados e Instrumentos Internacionales vigentes ratificados por nuestro país. Como ser (Pacto de San José de Costa Rica, Convención Americana de Derechos Humanos, Constituciones



Latinoamericanas y otros). Que han implicado un cambio, inclusión o ampliación respecto al trabajo que corresponde a los Derechos Deberes y Garantías. La organización de las propuestas se ha hecho en base a los actores, temas abordados y las tendencias generales por cada uno de los temas.

8. FUNDAMENTACIÓN DE DERECHOS

Se toman en cuenta solamente aquellas propuestas que proponen el reconocimiento de nuevos derechos actualmente no reconocidos en la Constitución Política del Estado, y las que complementan o modifican el texto vigente, por tanto si ninguna propuesta se refiere a algún tema específico existente en la Constitución, implica que se acepta y ratifica su contenido

La mayor parte de las propuestas considera que la actual Constitución debe ampliar el reconocimiento de derechos y garantizar, como es el caso de los relacionados a las víctimas de violación u omisión de sus derechos.

8.1. DISPOSICIONES GENERALES

El proceso de constitucionalización de los Derechos Humanos, es aquel esfuerzo de los Estados para encontrar canales, mecanismos y vías que garanticen el goce pleno y el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos por parte de sus titulares frente al Estado, esfuerzos que se han traducido en universalización de los principios de los Derechos Humanos.

8.2. DERECHOS FUNDAMENTALES

Son aquellos derechos subjetivos e inherentes a los seres humanos garantizados con rango Constitucional que se consideran como esenciales en el sistema político que la Constitución Política funda y que están positivadas en la nueva carta magna.

Bajo el principio de igualdad de derechos naturales fundamentales y de los cuales goza todo individuo jurídicamente capaz.

Como propuestas novedosas, destacan el derecho a la autodeterminación individual, entendida como la libertad de decidir por uno/a mismo/a, como una posibilidad de realización personal en el marco de las reivindicaciones de los pueblos indígenas originarios campesinos y afrobolivianos; el respeto a los derechos colectivos en el ejercicio del derecho a la intimidad y a la privacidad; el derecho a la identidad propia y opciones individuales, relacionado con el derecho a ser nombrados y reconocidos con sus nombres tradicionales y ancestrales de sus respectivas nacionalidades.

8.3. DERECHOS POLITICOS

Son los derechos otorgados o reconocidos por la Constitución u otras disposiciones fundamentales del Estado en relación con las funciones públicas o con las actividades que se ejercitan fuera de la privada son inherentes a la calidad de ciudadano.

Los derechos individuales son aquellos de que gozan los individuos como particulares y que no pueden ser restringidos por los gobernantes, ni por nadie.
En la Constitución vigente son muy pocos los derechos políticos reconocidos. De hecho, el único derecho desarrollado es el de ciudadanía, definido como la facultad de concurrir como elector o elegible a la formación de los poderes públicos y el ejercicio de la función pública sin más requisito que la idoneidad. La reforma del 2004 amplió el ejercicio de la deliberación y gobierno del pueblo a la Asamblea Constituyente, la iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum, pero sin modificar los alcances del derecho de ciudadanía en el plano de los derechos individuales.

000058
6 53

Estas propuestas están acompañadas por otras destinadas a favorecer el ejercicio de los derechos políticos, como el derecho a la vigilancia, seguimiento, control social y presión, el derecho de participar en el diseño, definición y adopción de políticas y acciones de desarrollo productivo, social y sectorial y la vigencia plena de los principios de inclusión social y participación de la ciudadanía en todas las instancias públicas pertinentes. Todas ellas denotan un avance en la conciencia colectiva respecto a su participación en los asuntos públicos, lo que obliga al Estado a adoptar mecanismos reales de consulta y participación, a través del reconocimiento constitucional de derechos políticos y la adopción de políticas públicas y legislación que promueva la rendición de cuentas, la iniciativa ciudadana, el control social y la transparencia en la gestión pública.

8.4. DERECHOS SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS

Son aquellos que posibilitan un nivel de vida adecuado para las personas, pero se evidencia que estos derechos son la "cenicienta" de la legislación humanitaria internacional, la causa principal de ello, es que Estados Unidos bloqueó muchos acuerdos para que tengan el mismo nivel de importancia frente a los derechos civiles y políticos.

De acuerdo a las concepciones más modernas sobre derechos humanos los derechos económicos, sociales y culturales son tan exigibles y justiciables, porque no decirlo interdependientes con los derechos civiles y políticos.

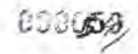
La situación de estos derechos, específicamente en nuestro país se observa que el aspecto que más ha determinado una situación de estancamiento es el fuerte racismo y cultura de servidumbre que aún persiste en la sociedad además de la dramática brecha que existe en el goce de los derechos entre mujeres y hombres como entre otros grupos sociales.

Este grupo de derechos ha sido considerablemente ampliado en las propuestas, respecto a la Constitución vigente. Asimismo, se suprimen los regímenes especiales (social, agrario, cultural y familiar), y se amplia la parte de derechos, bajo una formulación detallada y seleccionada de forma sistemática y coherente.

El problema de los derechos económicos, sociales y culturales es su realización, dependiente de las posibilidades del Estado. Es por ello que la mayor parte de propuestas expresan una demanda de garantía para su ejercicio, planteando alternativas que resuelvan el problema a través de acciones positivas, prioridad de políticas públicas orientadas al nivel y calidad de vida de toda la población, implementación constitucional de políticas de Estado sobre el cuidado social, a los sectores vulnerables en especial de mujeres indígenas y otros señalados en los artículos del presente informe, también prioridad de lo colectivo sobre lo individual.
Por ello, la solución de estas demandas pasa por encontrar en la nueva Constitución mecanismos que aseguren que el Estado cumplirá con su obligación de generar las condiciones que garanticen el ejercicio de estos derechos, a través de la legislación, la adopción de políticas y sobre todo, la asignación de presupuesto, a fin de dejar un marco claramente visible de exigibilidad al Estado en caso de omisión. En algunas Constituciones latinoamericanas se han establecido límites mínimos de asignación de recursos públicos en el Presupuesto General de la Nación a ámbitos como la salud o educación, a efectos de garantizar la realización de estos derechos, y al Poder Judicial como garante de su cumplimiento para el respeto de todos los derechos.

Estas propuestas expresan la necesidad de adoptar un régimen económico que distribuya la riqueza de forma justa, bajo parámetros sociales que tomen en cuenta el desarrollo equitativo de todos los pueblos que conforman Bolivia y favorezca la adopción de políticas públicas en el ámbito económico, favorable a los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas lo plantean como un derecho individual que genera bienestar social, bajo un enfoque de integralidad, gratuidad, sin discriminación en todos los espacios del territorio plurinacional.



Si bien la Constitución vigente establece expresamente que no se reconoce ningún género de servidumbre, las mujeres campesinas plantean la sanción del patronazgo, pongueaje, servilismo y expresa mención a la inexistencia de esclavitud, lo cual muestra que hasta ahora el Estado no ha podido garantizar adecuadamente el respeto y vigencia plena de este precepto constitucional, cuya vulneración implica también un atentado contra la vida, la libertad, la dignidad y los más elementales derechos de las personas. Estas propuestas recogidas a lo largo de este proceso, constituyen por tanto un llamado de atención para la formulación de políticas públicas referidas a este tema y otros, a fin de que el Estado garantice el cumplimiento y respeto de los derechos de quienes se encuentran actualmente bajo estas condiciones indignas.

Los pueblos indígenas originarios campesinos y afrobolivianos plantean el derecho a conformar una familia bajo el derecho consuetudinario, lo que implica el reconocimiento del matrimonio de hecho tal y como está regulado actualmente en la Constitución vigente y sus leyes, dejando que los rituales de unión sean aplicados según sus normas y procedimientos propios.

Los **derechos sociales** son los que garantizan universalmente, es decir, a todos los ciudadanos por el hecho de serlo, y no como mera caridad o política asistencial, el acceso a los medios necesarios para tener unas condiciones de vida dignas. Son los que humanizan a los individuos, sus relaciones y el entorno en el que se desarrollan. Son garantías de la igualdad y la libertad reales, pues la libertad no es posible si es imposible ejercerla por las condiciones materiales de existencia.

Se plantean a partir de las deficiencias del Estado para garantizar el ejercicio de estos derechos en el plano individual, por la existencia de patrones de discriminación expresados en la deficiente o a veces inexistente adopción de políticas públicas y asignación de presupuesto suficiente para la cobertura mínima de salud, educación, vivienda, seguridad social y comunicación en sectores mayoritariamente indígenas, originarios o campesinos.

En ese entendido, tenemos como derechos sociales: el derecho a un empleo y a un salario, a la protección social en casos de necesidad (jubilación, seguridad social, desempleo, bajas laborales por enfermedad, maternidad o paternidad, accidentes laborales), a una vivienda, a la educación, a la sanidad, a un medio ambiente saludable, al acceso a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública.

8.5. DERECHOS DE LA MUJER

Uno de los desafíos más importantes para la humanidad es alcanzar la equidad, la justicia y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Es evidente que sea avanzado en las últimas décadas, pero también sabemos que todavía queda mucho por hacer y que las propias mujeres no conocen y defienden sus derechos es muy difícil cambiar las cosas.

La problemática de los derechos humanos de las mujeres es a la vez la misma y distinta que la de los hombres, tanto como los hombres y mujeres son víctimas de represión, tortura desapariciones, hambre. A su vez las mujeres también pueden ser víctimas de métodos represivos particulares, tales como la violación sexual y el embarazo forzado y sin duda la discriminación cotidiana. Las mujeres trabajan más ganan menos y muchas veces no tienen derecho a su vientre, a su nombre a sus hijos.

Más allá de aquellas propuestas que plantean el ejercicio de todos los derechos en igualdad de condiciones y oportunidades, ya sea a través de la adopción de medidas de acción positiva u otros mecanismos, existen propuestas que plantean el reconocimiento de derechos especiales de las mujeres.

Entre las primeras, se plantea la adopción obligatoria de políticas especiales para garantizar la igualdad de mujeres indígenas y urbano populares.

000060
#55/

Todos estos derechos denotan el cúmulo de desigualdades que se han acumulado a lo largo de nuestra historia, cuyas brechas no se han logrado cerrar aún. Una manera de promover el cumplimiento del derecho a la igualdad, es el establecer mecanismos constitucionales que den pie a una regulación normativa y la adopción de políticas públicas adecuadas para los pueblos indígenas y otros grupos sociales.

8.6. DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La finalidad de los derechos de la niñez y adolescencia es buscar la protección integral del Estado, la sociedad y la familia para garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en Bolivia, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, debe regularse el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección

Se plantea el reconocimiento de derechos generacionales, a partir de propuestas referidas a los derechos de los niños/as y adolescentes, la necesidad de incluir y de brindar atención especial, seguridad y protección a personas de la tercera edad. Estas propuestas reflejan las demandas de atención especial a estos sectores de población que son vulnerables, a través de la inclusión en la nueva Constitución de algunas obligaciones del Estado respecto a la adopción de políticas públicas específicas y prioritarias a fin de garantizar a estas personas, en razón de su edad, el acceso, beneficio y ejercicio de sus derechos en general, y de algunos derechos especiales destinados a asegurar su bienestar, su integridad y su dignidad.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a una familia, alimentación adecuada, salud especializada, educación integral, y esparcimiento de acuerdo a su edad, a una filiación y a tener una apellido paterno y materno y uno convencional a falta de apellido paterno, con propósito que les identifique y a una seguridad social, a una remuneración justa por su trabajo de acuerdo a su capacidad sin discriminación.

El Estado tiene la obligación de garantizar, la atención de la salud gratuita para todas las niñas, niños y adolescentes con calidad, eficiencia, y calidez, tomando en cuenta la medicina tradicional y naturista, creando para ello el seguro universal de salud para todos los niños, niñas y adolescentes (SUNNA). Esto involucra: crear un programa de protección y atención a los niños niñas y adolescentes en salud.

La desvalorización social de la niñez y adolescencia, tiene sus raíces en la representación social que identifica a niñas, niños y adolescentes como "propiedad familiar", reduciéndolos a la condición de objetos o como extensión o concreción de aspiraciones paternas, familiares o ajenas. Muchos progenitores consideran que sus hijos, por haber sido concebidos por ellos, se constituyen en su propiedad y en parte fundamental de sus proyecciones.

El estado debe garantizar las actividades principalmente el desarrollo psicobiológico, emocional y socio-cultural de niñas, niños y adolescentes y son un medio para dinamizar sus procesos de socialización, inclusión y participación social; por lo tanto su ejercicio es un derecho exigible vinculado estrechamente con su desarrollo integral. Tiene que existir sanción a patronazgos, pongueaje, de personas, acoso y explotación sexual en niñas, niños y adolescentes.

8.7. DERECHOS DEL ADULTO MAYOR

Los Derechos del Adulto Mayor tienen, como ideal común que todos los pueblos y Estados deben orientar sus esfuerzos dirigidos a lograr que la importante y creciente porción de la población global constituida por personas de edad pueda disfrutar en el futuro de los derechos

000001 56

del bienestar y del reconocimiento social que le corresponden no sólo por sus servicios pasados o prestados, sino también por los que todavía están en la capacidad y en la disposición de prestar.

Teniendo derecho de ser tratados como ciudadanos dignos y autónomos no solo por sus méritos pasados sino también por los aportes que aún pueden hacer al bienestar de la sociedad, a recibir el apoyo familiar y social necesario para garantizarle una vida saludable, segura, útil y agradable.

Todos los mayores de la tercera edad tienen derecho a una seguridad social con preferencia, equidad, solidaridad y sin discriminación a ser acogidos en un albergue con sustento, albergue físico y moral, a una educación alternativa recreo, trato digno, a un trabajo de acuerdo a sus capacidades y actitudes técnicas y físicas.

A una vejez basada en el trato digno, con calidad y calidez humana el Estado tiene la obligación de prevenir, eliminar y sancionar a todo tipo de discriminación y violencia, en especial, las cometidas contra personas adultas mayores Promover la igualdad entre todas las personas, precautelando por el desarrollo de una sociedad para todas las edades Proteger la salud, promoviendo la subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas, se debe incentivar la participación de los adultos mayores debido a la edad en los diferentes ámbitos: Alfabetización a través de unidades Educativas para adultos tomando en cuenta el área rural con prioridad. El derecho social solidario para los adultos mayores de 65 años, será de beneficio vitalicio conforme a ley.

8.8. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se plantea el reconocimiento más amplio y expreso de derechos a personas con necesidades especiales, entre las que están quienes sufren algún grado de discapacidad, enfermedades terminales y quienes están expuestas a epidemias. El estado tiene la obligación de garantizar y adoptar medidas, para el ejercicio de sus derechos, formuladas como obligaciones del Estado, en los diferentes niveles de administración, a fin de asegurar a estas personas la protección de su salud, la adopción de medidas de acción positiva para garantizarles el acceso a la educación, empleo, uso de vías públicas, y en general su inserción a la vida pública y privada en las mejores condiciones posibles, preservando su integridad y dignidad

Todas las personas con discapacidad nacen libres e iguales en derechos, deberes y oportunidades y tienen un trato preferente en el pago de tributos. Nadie podrá ser discriminado por su origen, cultura, color, sexo, edad, credo, religión o pensamiento político. El Estado debe ofrecer prestaciones de salud, habilitación rehabilitación, provisión de prótesis y órtesis en general, equipos auxiliares para su recuperación y la protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.

8.9. DERECHOS COLECTIVOS

Los derechos colectivos se refieren al derecho de los pueblos a ser protegidos de los ataques a sus intereses e identidad como grupo el más importante de estos derechos es el derecho de autodeterminación.

Comprende las propuestas relativas a derechos de los pueblos indígenas, originarios, campesinos, emigrantes, etc., de grupos especiales tales como de mujeres, niños/as, adolescentes, tercera edad, personas con discapacidad o enfermedad y aquellos que son comunes a todos, correspondientes a los derechos vinculados al medio ambiente, la paz y el desarrollo.

000062/10 51

8.10. DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS Y AFROBOLIVIANOS

Son 514 años de invasión colonial y 182 años de vida republicana durante los cuales han intentado hacer desaparecer a los Ayllus, a nuestra Madre Pachamama imponiendo el etnocidio a través de las políticas públicas de usurpación de nuestros territorios ancestrales, el saqueo de nuestros recursos, la servidumbre, la explotación, la ciudadanía de segunda categoría, etc. Desde las ordenanzas del Virrey Toledo hasta el DS 21060.

Para la fundación del Nuevo Estado, el CONAMAQ cree en la unidad dentro el pluralismo, cree en el diálogo y el debate, frente a la confrontación y la violencia asesina que no respeta la vida.

La Asamblea Constituyente, que tanto sacrificio ha costado a los Pueblos Indígenas y Naciones Originarias y a los sectores sociales urbanos, ha sido tomada por el sistema corrupto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas que por su composición e ideología representan a los grupos de poder cívicos empresariales que durante años nos gobernaron y que hoy no aceptan la renuncia a sus privilegios ni la igualdad de derechos.

Hemos dado todo nuestro esfuerzo a este proceso. Creemos en el PODER CONSTITUYENTE ORIGINARIO PLENIPOTENCIARIO. Es más, planteamos rescatarlo a partir de la discusión y el debate. La casa vieja del Estado monocultural, discriminador, excluyente, inmoral y corrupto debe ser cambiado estructuralmente, desde las raíces por el Estado Plurinacional. .

Los avances en el mundo entero sobre la vigencia plena de los Derechos Colectivos (consuetudinarios) de los Pueblos indígenas y Naciones Originarias, exigen una nueva Visión de País.

Consecuentemente por todo lo precedentemente expuesto, Los derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios, Campesinos, Afrobolivianos y comunidades interculturales se fundamentan en el siguiente:

En la propuesta de Articulados sobre derechos Colectivos presentadas en los tiempos y espacios establecidos en el Reglamento Interno de la Asamblea Constituyente. Formuladas por las distintas organizaciones de la sociedad civil, mismas se encuentran debidamente sistematizadas.

Jurídicamente se fundamenta En el derecho Comparado, derechos colectivos que ya fueron constitucionalazas en los Estados como ser: Ecuador, (art. 85 siguientes) Venezuela (Art. 119) Brasil (Art. 231 siguientes). No obstante no se puede obviar en señalar los Artículos. 1 y 171 de CPE de Bolivia.

Jurídicamente también se fundamenta en los derechos colectivos consagrados Tratados Internacionales de Derechos Humanos, como el Convenio 169 de la OIT. Ratificada como Ley de la Republica Ley Nº 1257 de fecha 11 de julio de 1991. En el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas por la ONU de 1991 y del Proyecto de Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas por la OEA de febrero de 1997. y demás instrumentos Legales habidos por haber.

8.11. DERECHOS AMBIENTALES

El Derecho ambiental consiste en un grupo de reglas que resuelven problemas relacionados con la conservación y protección del medio ambiente natural y de lucha contra la contaminación.

000063 11 58

En la actualidad se discute si el derecho ambiental es una rama autónoma del derecho o si tiene un carácter transversal a las ramas clásicas del derecho.

Según el tratadista de Derecho Ambiental Raul Brañes es el conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción que tienen lugar entre los sistemas de organismos vivos y sus sistemas de ambiente mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos.

Para el jurista español Javier Junceda, se puede definir como el conjunto de reglas y principios preservadores de la naturaleza y de sus elementos constitutivos básicos o esenciales para su complejo equilibrio: aire, espacios y especies protegidas, paisaje, flora y fauna, aguas, montes, suelos y subsuelos y recursos naturales.

Todas las personas tienen derecho a vivir en un ambiente saludable, libre de contaminación que permita el desarrollo pleno de las capacidades vitales de las personas y de su entorno biológico, a acceder equitativamente a los beneficios del aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales del país, participar en la gestión ambiental a nivel nacional, regional y local recibir una educación ambiental en los diferentes niveles del sistema de educación nacional. Todas las personas tienen la obligación de preservar el medio ambiente, la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el Estado tiene la obligación de implementar políticas y estrategias para conservar la biodiversidad y mantener los servicios ecológicos, el fin, es evitar la destrucción del medio ambiente, conforme se tiene el pacto de derechos económicos, sociales y culturales, para tener la posibilidad por obligación constitucional, de desarrollar políticas estatales de protección al medio ambiente, vivir en un medio ambiente sano, sin contaminación de la tierra, el agua y el aire.

La ley tipifica los delitos e infracciones contra el medio ambiente y establece las sanciones penales, civiles y administrativas que correspondan a las personas, naturales o jurídicas, así como la obligación de reparar los daños ocasionados.

8.12. DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

La protección de los consumidores y usuarios se convierte en un principio básico que obliga al Estado asegurar a los ciudadanos sus derechos y libertades en este ámbito. Así, se ordena a los poderes públicos que: Garanticen la defensa; protejan su seguridad, salud e intereses económicos; promuevan la información y la educación; y fomenten las organizaciones de consumidores y usuarios y las oigan en lo que pueda afectar a éstos. Constituyen las bases sobre las que se asienta la protección y defensa de los consumidores y usuarios, que no excluye ni suplanta otras actuaciones y desarrollos normativos derivados de ámbitos competenciales cercanos o conexos, tales como la legislación mercantil, penal o procesal y las normas sobre seguridad industrial, higiene y salud pública, ordenación de la producción y comercio interior.

Los derechos básicos de los consumidores y usuarios son: Derecho a la protección de su salud y seguridad, a la protección de sus intereses económicos y sociales ,a una información correcta, a la educación y formación, a la representación consulta y participación, a la protección jurídica, administrativa y técnica en situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión, a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

9. GARANTÍAS

Contempla las propuestas sobre acciones, procedimientos y mecanismos jurisdiccionales y de acción inmediata previstos para asegurar la vigencia plena de los derechos, así como para el restablecimiento de derechos vulnerados, como el Habeas Corpus, Habeas Data y Amparo, además de otros nuevos.

000064₁₂ 59

Las garantías son instituciones que tienen por finalidad proteger a las personas en el ejercicio de sus derechos fundamentales contra los excesos, abusos o arbitrariedades que provengan de autoridades gubernamentales o personas particulares.

Los derechos y garantías enunciados, no niegan otros teniendo por finalidad proteger a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos fundamentales, contra cualquier exceso, abuso o arbitrariedad, que pudiera provenir de persona particular, de autoridades gubernamentales o autoridades judiciales.

9.1 (GARANTIAS DEL DERECHO A LA VIDA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL.)

La pena de infamia, es el desprestigio de la persona ante la opinión pública; quien es sujeto de este castigo queda aislado y victima del desprecio social, el Estado y la sociedad todavía aplican la pena de infamia por una inadecuado manejo de la información a través de los medios masivos de comunicación. Invaden la privacidad de las personas, violan el principio de presunción de inocencia, difunden imágenes y acusaciones antes de que se demuestre el delito o la culpa, en cuanto a la pena de muerte en nuestra Constitución es formalmente omitida, pero esta abierta la posibilidad de que pueda ser restituida. Actualmente en casos de violación a menores y asesinatos, la ciudadanía a solicitado al Estado la aplicación de la pena de muerte.

9.2. (GARANTÍAS DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD)

Estas garantías constituyen una reserva importante a prácticas, comunitarias desplegadas en zonas rurales o peri urbanas, violatorias de derechos y garantías bajo el argumento de la utilización de difusos usos y costumbres, popularizados como justicia comunitaria. Todo esto como justificación a la violencia delincuencial y a la ausencia del Estado y debilidad institucional de los organismos de seguridad.

9.3. (PROHIBICIÓN DE DETENCIONES INDEBIDAS)

Este Artículo establece indirectamente dos condiciones: la primera de ellas es que la aprehensión del delincuente in fraganti por cualquier persona es solo con el propósito de conducirlo ante un Juez. Que revindica el Estado de Derecho, procedimientos jurídicos y respecto a la ley de ninguna manera se quiere autorizar, permitir, tolerar el castigo propinado por la persona o colectividad agraviada. Se rechaza por lo tanto la justicia por propia mano, la aplicación de normas consuetudinarias o en algunos casos lo que se denomina justicia comunitaria.
Segunda condición es que el acusado de un delito in fraganti no debe pasar detenido del término de 24 horas para que sea presentado ante el Juez, con el objeto de que preste su declaración, en primer término indagatoria y para que pueda presentar su defensa, justificación o atenuantes de su conducta. Que puede ser ejercida ante las autoridades policiales o judiciales.
Finalmente este artículo es una reserva a los excesos que pueden cometerse individual y colectivamente por la aplicación de difusos principios de justicia comunitaria, principios no escritos sin procedimientos explícitos y puntuales sin plazos para la aplicación de justicia como los señalados en este Artículo.

Este artículo complementa la prohibición de detenciones ilegales que podrían llevar a cabo organismos de seguridad del Estado o personas particulares, la norma tiene la finalidad de evitar que se cometan atropellos contra la libertad de personas. Este artículo es muy preciso o taxativo en cuanto se refiere a instruir la prohibición de recibir detenidos en las prisiones sin que cuente con el debido mandamiento emanado de autoridad judicial competente.

9.4. (GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO)

Para no restringir sólo en el ámbito judicial y aplicar esas garantías al ámbito administrativo.
El Poder Judicial (Tribunales y Jueces); el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público, y finalmente el Defensor del Pueblo, son los encargados de velar por el cumplimiento y acatamiento de estas disposiciones. Pero los medios dispuestos para estos, las instituciones procedimientos y recursos estatales, no son suficientes ni eficientes, para lograr el goce efectivo y ejercicio cabal de los derechos y garantías constitucionales que requiere información y conocimiento de estas instituciones por parte de los individuos y medios colocados a su disposición para que se cumplan. Medios que debe desplegar el Estado.
No basta el reconocimiento y el establecimiento de dichas garantías en un texto constitucional sino sobre todo son necesarios los recursos y medios institucionales, así como una adecuada educación pedagogía respecto de los Deberes, Derechos y Garantías que faciliten su ejercicio y cumplimiento.
Oral: en estos momentos los juicios son orales pero más adelante podrían no serlo. Existen otros procesos que no necesariamente son orales, las audiencias son orales pero todo el resto del proceso es por escrito.
Sería bueno que evalúen este aspecto porque al decir juicio público se deja sentado que puede ser oral o escrito.

9.5. (GARANTÍAS DE INVIOLABILIDAD DE INTIMIDAD, DOMICILIO Y PRIVACIDAD)

Este Artículo es una Garantía que protege el derecho de libre locomoción, el derecho a la vida y el derecho a la propiedad privada.
El domicilio sea, vivienda o lugar de trabajo, es inviolable, en los cuales no se puede ingresar sin el consentimiento expreso de los propietarios o habitantes, salvo las excepciones establecidas por ley, también se refiere a que en caso de que una persona busque refugio en un domicilio o se este cometiendo un delito en una casa la autoridad estatal, no necesita el consentimiento del propietario para ingresar en el ni tampoco se debe esperar la emisión de una orden judicial, pues se abre la posibilidad de que el delincuente huya o las pruebas del delito desaparezcan.
En ambos casos la ley del Tribunal Constitucional establece regulaciones que perfeccionan la norma Constitucional y hacen que los efectos de estos recursos sean más efectivos y eficientes, para el beneficio de los individuos afectados por los posibles violaciones en las que podría incurrir el Estado.

9.6. (GARANTÍAS DE LA PROPIEDAD).-

Este Artículo es una limitación constitucional que el Estado coloca al ejercicio de la propiedad privada, se orienta a resguardar la propiedad pública o Estatal en los puntos más vulnerables y desprotegidos del territorio y sus fronteras. Se prohíbe de manera puntual la adquisición de bienes y territorio a ciudadanos extranjeros, dentro de los 50 kilómetros inmediatos a la línea frontera. La prohibición es total para todo ciudadano o empresa extranjera, pues no se permite la adquisición de propiedad privada en forma individual o colectiva.

9.7. (SUSPENSIÓN DE DERECHOS DURANTE EL ESTADO DE SITIO).

Este Artículo se refiere a que en condiciones normales, los ciudadanos y sobretodo los funcionarios públicos están obligados a respetar los derechos fundamentales de los demás ciudadanos pero con mayor razón, los funcionarios públicos no pueden desconocer los derechos ciudadanos y mucho menos vulnerarlos, al amparo del Estado en los casos de excepción, y se haga evidente la situación de peligro no se eliminan los derechos y garantías de las personas si no solamente se limitan. Es así que en determinadas horas o lugares se

restringe la locomoción para algunas personas. Es así que en determinadas horas o lugares se restringe la locomoción para algunas personas.
Finalmente se prohíbe el funcionamiento de medios de comunicación o la distribución de determinada información, pero las restricciones son por tiempo definido, hasta que se supere la situación que originó la crisis y se torne a la normalidad social. Si funcionarios públicos cometen actos ilegales (Policía o Fuerzas Armadas) estos serán obligados la pago de indemnización por daños y perjuicios, sujetos de su responsabilidad penal, por violación de preceptos constitucionales.

9.8. (PROHIBICION DE NO ESCLAVITUD Y TODA FORMA DE EXPLOTACION)

libremente de los individuos, en los casos en que la detencion o prision del individuo ejecutado por el Estado, las autoridades judiciales o policiales se considere como ilegal o arbitraria. En la ley del Tribunal Constitucional vigente sea han incorporado regulaciones al trámite de Acción de Libertad (habeas Corpus), para hacerlo más expedito y efectivo.

9.9. ACCIÓN DE AMPARO (AMPARO CONSTITUCIONAL)

Este Artículo sobre la Acción de Amparo, tiene por objeto la restitución de derechos fundamentales y garantías constitucionales, en aquellos casos en que hayan sido indebidamente suprimidos mediante actos u omisiones de personas particulares, pero sobre todo de funcionarios del Estado. Es considerado como excesivamente detallista con el procedimiento de trámite, por lo que se sugiere que estos aspectos se remitan a una ley especial. La Ley del Tribunal Constitucional establece normas que reglamentan este recurso específico, que significan por lo tanto perfeccionamiento de la norma y hacen que los efectos del Amparo sean más efectivos y eficientes.

9.10. (ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD (HABEAS DATA)

Este recurso de Acción de Protección de Datos y Privacidad, es un proceso constitucional especializado, concebido para proteger la esfera personal de acciones externas no deseadas, garantizando la privacidad o intimidad personal, la acción de protección de datos es una modalidad de amparo que permite a las personas a acceder al conocimiento de datos que consten en registros o bancos de información públicos o privados. En casos de falsedad o discriminación, permite exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de esta información.

9.11. (ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD)

Este recurso procede, contra toda ley, decreto o contra toda resolución no judicial, contraria a la Constitución Política del Estado, que es una acción no vinculada a un caso concreto, y pueden presentar este recurso el Presidente de la república, cualquier Senador o diputado, Fiscal General de La República y el Defensor del Pueblo.

9.12. (ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO)

La acción de cumplimiento es uno de los mecanismos de protección de derechos, y es común la creencia de que es el mecanismo protectivo por excelencia de los derechos sociales, económicos y culturales, sin embargo esta acción no es de modo directo un mecanismo de protección de derechos, sino del principio de legalidad y eficacia del ordenamiento jurídico. La intención del constituyente al instituir la acción de cumplimiento se denota en las siguientes palabras:

000067

15 62

En el Estado de derecho uno de los postulados fundamentales es el del respeto por la ley, el de la vigencia de la ley, el del imperio de la ley. Las leyes no pueden seguir siendo diagnósticos, no pueden seguir siendo sueños, no pueden seguir siendo buenas intenciones, no pueden seguir siendo románticas declaraciones. Una ley es por definición una norma jurídica de obligatorio cumplimiento, entonces, lo que estamos haciendo aquí es expresar eso, porque no podemos seguir construyendo carreteras a base de decir que se ordenen carreteras. Pero siquiera permitir la posibilidad, para mí inimaginable de que la ley pueda seguir siendo algo que el Congreso decreta, pero que el gobierno se reserva el derecho de cumplir o no cumplir, según considere que es conveniente, oportuno o financieramente viable, me parece absolutamente inaceptable".

9.13. (ACCIÓN POPULAR)

La propuesta del Poder Ejecutivo se fundamenta en la búsqueda de "nacionalizar la justicia y descolonizar el derecho". Considera que —en las últimas décadas— el derecho fue utilizado "como un instrumento de reproducción de las relaciones de poder injustas, imposibilitando al acceso real a la justicia".

La Acción Popular, expresa que para avanzar con el proceso de descolonización de la justicia se debe construir una "justicia social y comunitaria". Además de los principios de la cultura inca que regirán en el área de justicia "ama llulla, ama q'ella, ama sua", también dan mucha fuerza al "control social" por parte de las organizaciones sociales en caso de que los jueces comentan algún acto de corrupción o no cumplan con sus labores.

Sa[illegible] Cuellar [illegible]ño
VICEPRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth L[illegible]
CONSTITUYENTE C[illegible]
MAGNA ASAMBLEA CON[illegible]
Sucre - Bo[illegible]

Yrma Mamani N
CONSTITUYENTE C-41
Prov. Chayanta
Norte Potosí - Bolivia

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C[illegible] LA PAZ

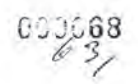
Hble. Nora Martínez Navia
CONSTITUYENTE NACIONAL
STRIA. SUB COMISION
DERECHOS Y GARANTIAS

Informe por Minoría



[52]

En la Comisión Deberes, Derechos y Garantías el Informe por Minoría es presentado por 3 Constituyentes Titulares que representan a la Agrupación Ciudadana de PODEMOS; a continuación se presenta en extenso la documentación correspondiente a este informe.



INFORME POR MINORIA

COMISION DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS

INTRODUCCION.-

Nuestra propuesta se fundamenta en principios que a nuestro entender son básicos para el fortalecimiento de la Unidad del Estado Boliviano, en cuanto a sus elementos básicos, como lo son la población, el territorio y su gobierno.

Partimos de la realidad que somos un país cuya población es diversa. Sin embargo, esa diversidad debe convertirse en la fortaleza de la integración nacional, asumiendo esta realidad en toda su dimensión y recuperando la legislación internacional referida al reconocimiento de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, estipuladas en el Convenio 169 de la OIT de 1991.

Sin embargo, la realidad del Estado así como el fundamento que le da origen no puede ser ajena de los principios universales que justifican su existencia en la doctrina constitucional internacional y la realidad que supone en los tratados internacionales en cuanto al **reconocimiento internacional** de los Estados, establecidos en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.



NUESTRA PROPUESTA

El texto es la plasmación en forma de artículos constitucionales de una visión de país expuesta durante la campaña electoral, en distintas publicaciones, en la Plenaria y en la misma Comisión.

De todos modos tomamos en cuenta otras propuestas y sugerencias que son congruentes con los ejes de nuestra propuesta.

Se han tomado también en cuenta otros textos constitucionales comparativos así como la actual Constitución Política del país en la medida en que nos parecen valiosas orientaciones para responder a los grandes problemas del país.

En la estructura del texto partimos de una cierta visión concentrada de país, de donde deducimos una cierta forma de Estado que sea congruente con el país que queremos. Esta visión esta expresada en el Preámbulo. Los dos ejes de nuestra visión son la modernidad y la democracia, juntamente con los valores que los fundamentan.

Una consecuencia es el rol activo, pero no absorbente, del Estado en la construcción del país, en los marcos de un Estado moderno y democrático. El Estado no reemplaza a la sociedad civil sino que estimula su acción y autonomía.

Una relevancia particular tiene el reconocimiento de la diversidad del país y el reconocimiento constitucional, como principio fundamental, de los pueblos indígenas y originarios y las obligaciones del Estado para enfrentar las desigualdades históricas de los sectores postergados.

Se hace un especial énfasis en el carácter unitario del Estado, en cuyos marcos debe reconocerse las autonomías departamentales y profundizar las autonomías municipales. De este carácter y de su condición moderna y democrática derivan todos los demás artículos.

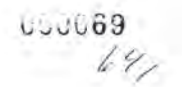
Acompañamos esta propuesta de texto constitucional que corresponde al ámbito de la Comisión, nuestras exposiciones sobre Visión en la Plenaria de la Asamblea Constituyente y un artículo reciente y crítico sobre la propuesta de "Estado Plurinacional Comunitario", que estimamos es el tema central del debate en la Constituyente.

La Nación

El gran desafío que tiene la sociedad boliviana y que por ende debe orientar este proceso constituyente, es la consolidación del Estado Nación en Bolivia, entendido éste como la construcción de la nación basada en la ***ciudadanía plena***, basado en el principio de



96 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP / COD 1.2.3.3. / CAJA 19.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 29 / FOLIOS 0068 - 0096 / GESTION 2006 – 2007.



soberanía democrática, en la voluntad de los habitantes de conformar un Estado por intereses materiales comunes y *por la conveniencia y voluntad de pertenecer a la misma comunidad*.

En la construcción de una nueva identidad nacional, ***debemos hacer hincapié en que los propósitos y sentimientos de compartir un mismo espacio territorial y el deseo de superación de las condiciones de pobreza y marginalidad, deben unir a los bolivianos con más fijeza que sus analogías raciales.***

Frente al debate de fondo que nos plantea ésta Asamblea Constituyente entre la posición del oficialismo representado por el Movimiento al Socialismo (MAS) y sus aliados de llevarnos a constituir un ***Estado Plurinacional Comunitario***, los representantes constituyentes de las fuerzas minoritarias, nos pronunciamos y defendemos que el Estado boliviano debe apuntar a la construcción de un Estado unido en prosecución de la consolidación de la ***Nación boliviana,*** reconociendo e incluyendo en la institucionalidad formal de la nueva Bolivia, nuestra interculturalidad como base fundamental de la bolivianidad.



El Estado Boliviano.

A nuestro entender, el Estado desde una perspectiva sociopolítica es **"la construcción de un orden político en el que gobernantes y gobernados se someten a reglas de convivencia, creando instituciones para el ejercicio democrático del poder, mediante la manifestación voluntaria de individuos libres e iguales, para el logro del bien común".**

Si bien teóricamente el Estado se define como ***la nación jurídica y políticamente organizada,*** es importante mencionar que el concepto de "nación", tiene dos vertientes fundamentales. Una primera que corresponde a principios de origen étnico, con una visión *cultural de la nación*, que se desarrolla en Alemania y Europa del Este y una segunda corriente, la francesa, que fundamenta que el principio más importante para constituirse como nación, más allá de cualquier fundamento étnico, son los intereses comunes y el deseo de compartir un determinado espacio territorial.



En el Estado Boliviano, se reconoce la existencia de 33 grupos étnicos, auto-identificados en el Censo de Población y Vivienda del año 2001. El origen étnico no puede ser la base de construcción de nuestra nacionalidad dado que la mayoría de la población es el resultado del mestizaje. De acuerdo al INE 2005, el 61% no se identifican con ninguna etnia, y se identifica como mestizo o cholo.

Nuestro país por sus características multiétnicas, si tratara de aplicar un sistema basado en las tradiciones histórico – culturales, en las diferencias raciales y otras, se atomizaría, ya que si bien existen pueblos indígenas y originarios con tradiciones de más de cuatro mil años, geográficamente tienen en su interior marcadas diferencias. Se debe tomar en cuenta que los grupos étnicos en Bolivia tiene una tradición anterior a la *"Conquista Incaica"*, las denominadas culturas formativas iniciales fueron varias, así en el altiplano tenemos a los *Urus, Chipayas y Aymaras*, en los valles a los *Yamparas, Mojocollas o Mojocoyas, Omereques, Tupurayas, Lakatambos, etc.*, las primeras no se mezclaron con la cultura incaica, mientras que las segundas sí. Hoy se mantienen las tres primeras culturas altiplánicas, mientras que los de los valles si bien son quechuas, tienen según sus regiones características diferentes.

Prueba clara de lo anteriormente detallado, es que dentro del grupo quechua, que además de ocupar los valles, se ha asentado en algunas zonas cordilleranas del altiplano, fundamentalmente en los Departamentos de Oruro y Potosí, se tiene comunidades pertenecientes a la cultura quechua, pero con características especiales como son los *Tarabuqueños, Ucumaris, Calchas, Chaquies, Yralipes. Tirinas, etc.* Mientras que en la región del nororiental de la cordillera central y las regiones del sudeste (Gran Chaco), donde no llegó el incario, se tiene varias culturas[1].

---

[1] Las culturas que se tienen en el Gran Chaco, de acuerdo a análisis comparativo de las CPE de la Republica de Bolivia 1826-2005. Fundación Rama. Tomo 1. Pág. 62 y 63. Ed. UAGRM. 2006.
Son las siguientes:
Grupo Tacana: Formado por: Lecos, Chimanes, Araonas y Maropas.
Grupo Pano: Formado por: Chácobos, Caripunas, Sinabos, Capulbos y los Guacanaguas o Guarayos (un grupo étnico diferente a los Guarayos del Departamento de Santa Cruz).

La existencia de ésta vasta diversidad de identidades étnicas, no implica ***per sé*** que las mismas son naciones; pues las culturas que caracterizan a cada una de ellas, han sufrido transformaciones y fusiones a lo largo del tiempo.

Por ejemplo, en la actualidad no se puede hablar de una raza o cultura quechua o aymara pura, pues estas dos culturas se hallan entremezcladas; lo mismo ocurre con sus usos y costumbres. La pollera, el sombrero, los cabildos, entre otros, son costumbres heredadas de los llamados colonizadores españoles. Es así que aquella identidad cultural histórica originaria se halla fuertemente cuestionada por su eminente integración mestiza en lo racial y globalizada en lo cultural.

Finalmente, si hablamos de la **unidad nacional**, el reconocer la ***plurinacionalidad***, implica objetiva y fácticamente, el reconocimiento del derecho a un territorio, a la autodeterminación y por ende al autogobierno, en consecuencia el derecho a constituirse como Estado, a independizarse, a la secesión. Ello implicaría la posibilidad del desmembramiento o destrucción del Estado Boliviano.

SOMOS UNA REPUBLICA LIBRE INDEPENDIENTE Y SOBERANA

Cuando afirmamos que somos una República libre, independiente y soberana, estamos refiriéndonos específicamente al sistema de gobierno que adopta nuestro Estado y a las características en las que se desenvuelve el mismo en su relación con otros Estados. En tal sentido es importante fundamentar cada uno de estos conceptos, de tal forma que permita una correcta interpretación del Estado que proponemos.

El Estado históricamente ha tomado dos formas: ***La Monárquica y la Republicana.*** En la ***monarquía,*** el titular exclusivo del Poder Público es el monarca el Estado se rige por la voluntad de una sola persona. Sus caracteres esenciales son; el patrimonial y el hereditario, es decir que el patrimonio y la herencia constituyen una característica distintiva a la Monarquía.



El poder absoluto del Rey históricamente, fue limitado por el pueblo que frente a las arbitrariedades de aquel poder tuvo que rodearse de garantías y salvaguardar sus derechos. De ahí la distinción entre Monarquía Absoluta y Monarquía Constitucional, y limitada en la que el poder del Rey se somete a las normas jurídicas que adopta la sociedad.

Al contrario de la monarquía que significó el predominio de un solo hombre que tenía derecho patrimonial sobre los negocios del Estado, la República establece el derecho del pueblo sobre los negocios de aquel.



En la república (de res=cosa pública), el gobierno deriva todos sus poderes del pueblo. El jefe del Estado lo es en virtud de una elección popular. Contrariamente a la monarquía, la república tiene las siguientes características:

- **a.** *Ausencia de dinastía.*
- **b.** *Las funciones del gobierno provienen directa o indirectamente de la elección popular.*
- **c.** *Libre acceso a las funciones públicas.*
- **d.** *Responsabilidad en las funciones públicas.*
- **e.** *Alternabilidad en el ejercicio de la función pública.*
- **f.** *Todos tienen atribuciones limitadas.*

Por estos motivos se plantea la redacción constitucional de un *Estado Republicano*. La base de la Administración general del Estado debe centrarse en la independencia y coordinación de sus órganos, especialmente del Ejecutivo y Legislativo, con atribuciones

---

Grupo Aruaco: Formado por: Apolistas, Baures, Moxos, Cambas, Movimas, Cayubayas, Carabecas, Paiconecas o Paucanacas.
Grupo Chapacura: Formado por; Iténez o Morés, Chapacuras, Sansinonianos, Canichanas, Itonamas, Yuracarés, Guatoses y Chiquitos o Chiquitanos.
Grupo Guarani: Formado por: Guarayos, Pausernas, Sirionós, Chiriguanos, Matacos, Chulipis y Taipetes.
Grupo Botocudo: Formado por: Bororos y Otuquis.
En los llanos, lo que hoy son los Departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y el sector oriental del Departamento de Cochabamba (Chapare), se tiene las siguientes culturas: *Ayoreos, Canichanas, Cavineños, Chanés, Chiquitanos, Eseeja, Gorgotoquis, Guaranies, Guarayos, Itatines, Izoceños, Jarayes, Mojeños, Pacaguaras, Tacanas, Tobas, Toromonas, Yuquis , etc*

000071

específicas para el Presidente y sus Ministros y atribuciones determinadas para las cámaras legislativas, donde ninguno de los órganos de poder monopoliza el poder o las decisiones sociales, jurídicas, políticas o económicas.

Por ello, cuando afirmamos que Bolivia debe constituirse como una **República** nos estamos identificando con un sistema de gobierno donde el fundamento del ejercicio de poder, se asienta en su ***limitación, su separación, el sometimiento a un orden constitucional y a mecanismos de fiscalización ciudadana.*** La ***República*** se constituye en un ***gobierno de opinión,*** siendo éste el modelo más óptimo para evitar cualquier intención de imponer un gobierno de fuerza en nuestro país.

Es importante agregar en esta fundamentación lo referido a los conceptos de lo que significa un Estado libre, independiente y soberano.

Cuando afirmamos que el Estado es libre, independiente y soberano, nos referimos a la cualidad básica de un Estado, a ***la NO dependencia de potencia extranjera o la NO injerencia de cualquier otro Estado en los asuntos internos del país.*** Sin embargo, este principio si bien es fundamental para la existencia de todo Estado, aparece como concepto declarativo vinculado al principio de autodeterminación de los pueblos, es decir al derecho que se tiene como tal a organizarse como Estado. La libertad, está estrechamente vinculado a la ***independencia y a la soberanía.***

SOMOS UN ESTADO CONSTITUCIONAL, SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO.



Cuando hacemos referencia a esta condición, nos estamos refiriendo a la forma de gobierno, es decir al cómo se instrumenta la institucionalidad formal del poder político y cómo se orienta su ejercicio.

Afirmamos nuestra condición de **Estado Constitucional de Derecho,** que reconoce expresamente la sumisión total del Estado (gobernantes y gobernados) a la Constitución, lo que implica que todas las normas tienen que estar en estricta coherencia y concordancia con los principios y valores constitucionales. Para el Estado Constitucional de Derecho la democracia se constituye en el valor supremo de organización de la sociedad.



La teoría política inicialmente afirmaba como una de las formas de gobierno la democracia, entendida como ***el gobierno del pueblo***, a través de la institucionalidad estatal. Sin embargo, con el avance de la modernidad la democracia ha venido profundizándose bajo el principio de mayor participación en las decisiones de lo que se denomina **"el orden público".** En esta lógica, se han ido estructurando nuevos paradigmas con relación al concepto de democracia, de donde han surgido nuevos modelos que han ido adoptando los Estados.

El Estado Social y Democrático de derecho, es social, porque orienta sus políticas públicas y el manejo de la economía a establecer una mayor justicia social tanto en el campo de la participación individual y colectiva. Es democrático participativo, porque establece mecanismos de toma de decisión directas por la población; y es representativo, porque las autoridades del Estado representan al pueblo y se eligen a través del voto universal.



El derecho, si se quiere, el orden jurídico, se configura, más bien, como el instrumento establecido, tanto para permitir al Estado su labor de conformación de la realidad económica y social, como de aseguramiento del goce de las libertades públicas.

Al respecto, el profesor Segundo B. Linares Quintana en su "Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional" cita varios autores, entre ellos al profesor Uruguayo Justiniano Jiménez de Aréchaga, quien distingue dos formas de gobierno en el Estado contemporáneo: el ***gobierno de opinión o democrático*** y el ***gobierno de fuerza***, entendiendo que el primero es el gobierno propio del Estado democrático de Derecho. En tal sentido el Estado democrático de derecho se caracteriza por cuatro principios fundamentales:

a) Órganos del Poder limitados,
b) Poderes separados,
c) Sumisión al derecho y
d) Opinión pública.

064/72

Según el profesor Aníbal Luis Barbagelata, agrega Linares Quintana, los rasgos comunes de los ***gobiernos de fuerza*** son:

a) *Se asientan sobre la fuerza a diferencia de los gobiernos de opinión que se fundan en el consentimiento*
b) *Responden a una orientación filosófica transpersonalista.*
c) *Necesitan de un mito, clase, nación, raza.*
d) *Satisfacen las exigencias de una forma particular de Estado: el Estado totalitario.*
e) *Se destacan por la impresión de los límites de su competencia.*
f) *Concluyen por establecer la concentración del poder en manos de un solo hombre y tienden a realizar una "weltanschaung"* (concepción del mundo y de la vida).

La recuperación de la democracia en nuestro país, es un proceso que ha significado sacrificio y sangre al pueblo boliviano, en el afán de lograr un país donde se puedan gozar de plenos derechos, libertades y sobre todo de oportunidades para tener un desarrollo social inclusivo, sin ningún tipo de discriminación.

Si bien somos conscientes que el proceso democrático, no ha sido administrado de forma transparente y que el Estado ha sido muchas veces, motivo de botín político para quienes han gobernado de manera irresponsable, a costa de la pobreza de las mayorías del pueblo boliviano. No podemos negar la democracia a pesar de todos sus defectos, sigue siendo la mejor forma de gobierno.



VALORES SUPERIORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO: LA DIGNIDAD HUMANA, LA LIBERTAD, IGUALDAD, LA JUSTICIA, LA EQUIDAD Y LA SOLIDARIDAD, LA INCLUSION, LA TRANSPARENCIA, EL PLURALISMO; DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.

La dignidad humana.- La dignidad humana se entiende como la cualidad que tiene todo ser humano en su condición de persona para vivir en condiciones dignas, es decir en la capacidad de acceder a satisfacer sus necesidades básicas para la realización y concreción de sus aspiraciones.

En el constitucionalismo moderno, ya se incluye ***la dignidad humana*** como un valor supremo del Estado. Es precisamente en el marco de la dignidad humana, que se insertan todas aquellas protecciones que debe el Estado garantizar a sus ciudadanos, para lograr una vida plena.



En un país como Bolivia, donde históricamente las condiciones de exclusión, pobreza y discriminación son una característica estructural y donde ningún gobierno ha asumido una obligación y compromiso real para superarlas, se convierte en una necesidad histórica, constitucionalizar la obligatoriedad del Estado en cuanto a su atención preferente.

El valor de la dignidad humana, busca sobre todo orientar la legislación del Estado a preocuparse por los grupos más vulnerables de la sociedad y que siempre han estado excluidos o ignorados por el Estado. En este ámbito, nuestro país es signatario de la **CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS**, suscrita en fecha 7 de junio de 1.999, y que ha sido aprobada mediante Ley No. 2.344 de 26 de abril del 2.004, sin embargo la discriminación en cualquier ámbito NO se encuentra penada como tal en nuestro país.

Se debe observar además, que la protección a los discapacitados, es un deber del Estado, en cuanto a derechos fundamentales se refiere. Los Derechos Humanos establecen que *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad,* ***invalidez****, viudez, vejez* ***u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia*** *por circunstancias independientes de su voluntad*[2]".

Con respecto a la protección en salud y seguridad social para las personas en general, tenemos asumimos lo establecido en el ***PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS***

---

[2] ***Declaración Universal de los Derechos Humanos.*** ***Aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948, en la Asamblea General de la Naciones Unidas,*** en su artículo 25°

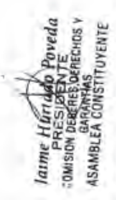
000073

CIVILES Y POLITICOS. Ratificado en nuestro país por **Ley de la República No. 2.119 del 11 de septiembre de 2.000**[3].

Con la suscripción de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas discapacitadas (Ley No. 2.344 del 26 de abril del 2.002), la recuperación de estas personas se constituye en una prioridad social.

En la legislación constitucional comparada, podemos ver ejemplos donde el derecho a la atención preferente por parte del Estado a los discapacitados, se ha convertido en norma constitucional. La República de Guatemala[4] sirve de referencia.

Tomando en cuenta la legislación comparada, podemos observar que en la República Federativa del Brasil[5] se establece en lo atinente a la discriminación establece como un crimen inexcusable y penado por ley. Similar atención da México al tema de la discriminación[6]. que: ***"A prática do racismo constitui crime inafiançável e imprescritível, sujeito à pena de reclusão, nos termos da lei"***, es decir, que la practica del racismo, se constituye en un crimen inexcusable y penado por ley. A su vez, la República Federal de México establece que: *"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"*.



En síntesis, dichas constituciones son mucho más claras en el tema referente de la dignidad humana, como valor supremo vinculado ***a la no discriminación y a la inclusión social,*** la del Brasil inclusive determina que es un delito mayor.

La libertad.- Cuando se habla de la libertad como valor supremo o superior, se entiende la misma como una máxima del ordenamiento jurídico del Estado. Para Montesquieau, la libertad, no consiste en hacer lo que se quiere, sino lo que se debe querer y en el no ser obligado a hacer lo que no se debe querer. En tal sentido y trayendo el razonamiento de "buen gobierno" de Benjamín Constant, todo gobierno que se aprecie de justo y legítimo jamás debe violar el valor de la libertad individual.

Cuando se habla de libertad, se entiende que la misma se relaciona estrechamente con los derechos civiles y políticos, en palabras simples, la ***libertad es el valor que permite***



[3] ***PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.*** **Ley de la República No. 2.119 del 11 de septiembre de 2.000:**
Artículo 11º.
2º. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

- ***a)*** *Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regimenes agrarios de modo que se logren la exploración y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;*
- ***b)*** *Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que exportan.*

Artículo 12º.
1º. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2º. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- *a) La reducción de la mortinatalidad y la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.*
- *b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;*
- *c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;*
- *d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.*

[4] **CPE Guatemala**, 1985. Art. 53: **Minusválidos.** *El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.*
[5] **CPE Brasil. Art. 5.**
[6] **CPE México. Art. 1.**

000374

al ciudadano hacer lo debe hacer según las leyes de un Estado sin vulnerar su individualidad, la misma que el propio Estado debe garantizar.

La igualdad.- Se refiere a la relación de los hombres en cuanto al ordenamiento jurídico de un Estado. Es un valor vinculado a la libertad como valor supremo y rescatado por la Declaración de los Derechos Humanos y civiles que dice que "los hombres nacen libres e iguales en cuanto a sus derechos".

La igualdad no implica que todos debemos nacer y vivir en las mismas condiciones, sino más bien que la Ley u ordenamiento jurídico, debe tratarnos de la misma manera sin ningún tipo de discriminación. En resumidas cuentas, cuando se habla de igualdad, se refiere a la ***"igualdad jurídica".***

Si bien es cierto que a pesar de que todo Estado reconoce la igualdad jurídica, no es menos cierto que en la realidad, las desigualdades que genera el proceso de acumulación capitalista, genera desigualdades. Las corrientes modernas han visto la necesidad, de incorporar en las legislaciones constitucionales, el principio de ***acción positiva***, que ha permitido al Estado encontrar los mecanismos para generar verdaderas condiciones de igualdad y eliminar cualquier tipo de discriminación y exclusión.

La justicia.- Entendida como un valor referido a la existencia de un ***ordenamiento jurídico"*** y a la existencia de instituciones responsables de administrar justicia. Es también entendida como un valor moral, como una virtud que determina la obligación de de dar a cada uno lo que le pertenece.

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

También se entiende la justicia en cuanto al criterio valorativo de ***justicia distributiva***, que discierne, premia o castiga de acuerdo a una equidad que tiene en cuenta valores, méritos o deméritos para otorgar a cada uno lo que le corresponde.

Dentro de la ciencia social, se ha incorporado el concepto de ***justicia social***, entendida esta como la aspiración de lograr que todos los habitantes de un país tengan iguales oportunidades de acceso a mejores condiciones de vida y a todos los servicios básicos que debe gozar un ser humano, como ser salud, educación y saneamiento. También se suele utilizar el termino, para hacer referencia al mejoramiento de la condiciones del trabajador y posibilitar la concreción de sus aspiraciones.



La interculturalidad.- Reconocernos diferentes, respetar estas diferencias y promover el desarrollo de nuestra diversidad cultural debe ser la base sociológica que nos identifique como nación, como país y finalmente, como Estado. El principio de ***interculturalidad,*** es el eje integrador para la construcción de nuestro **Estado Nación boliviano**, cuya posibilidad de existencia se sostiene sobre la base del diálogo permanente entre esta diversidad.

Debemos concebir Nación sobre la base del encuentro de estas realidades distintas, en el marco de su diversidad, pero con la voluntad de ser parte de una misma realidad sociopolítica que refleje de manera democrática las legítimas aspiraciones de convivencia pacífica y sobre todo de prosperidad.

La construcción de la nacionalidad decir de Isaac Sandoval[7], conlleva la tarea de reconocer y resolver nuestras contradicciones y la voluntad del conjunto de habitantes, cualquiera sea su origen étnico de ser parte de un Estado, hoy llamado Bolivia.

El mestizaje necesariamente genera un vínculo étnico originario, con mayor énfasis en las áreas rurales, pero más allá del origen étnico de la población, la única forma de construir nacionalidad, es sobre la base del mestizaje, reconociendo nuestra diversidad étnica e intercultural de nuestra realidad social.

El principio de interculturalidad, lo entendemos como el reconocimiento de los distintos pueblos que componen la diversidad étnica de Bolivia y cuya existencia se construye sobre la base del diálogo permanente entre esta diversidad.

La Nación boliviana debe proyectarse sobre el mestizaje, abierta al mundo y relacionada con el mundo, la modernidad y el desarrollo, con rasgos culturales diversos que nos identifique y obligue a una convivencia intercultural. Esta riqueza social solo se puede expresar en democracia, respetando, valorando, integrando y reconociendo nuestras

[7] Sandoval Rodríguez Isaac. "Nación y Estado en Bolivia". Imprenta Sirena. Agosto de 2000

000075

diferencias, complementando virtudes y neutralizando diferencias, preservando la unidad de la nación en y desde una democracia representativa y participativa real.

La equidad.- Cuando usamos el término *equidad*, equiparamos este término al sentido de igualdad, pero la igualdad en el sentido de restituir la igualdad que por naturaleza todas las personas de cualquier sexo, edad, condición física, sicológica o de otra índole tienen ante el conjunto de la sociedad.

Al referirnos exclusivamente a la *equidad de género*, es indudable la lucha que desde hace décadas el movimiento femenino ha realizado tanto en el ámbito nacional e internacional pugnando porque la igualdad de género en todos los aspectos y situaciones de la vida de las personas sea respetado, ya sea en el trato diario, en las relaciones laborales, en la accesibilidad a los cargos públicos y otros a los que hasta hace algunos años las mujeres se encontraban en situación de desventaja frente a los hombres.

Debemos referirnos a un punto importante como es el referente a la igualdad entre la mujer y el hombre, que no se encuentra específicamente proclamada en el articulado de nuestra Constitución; sin embargo hemos analizado la ***"Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial contra la mujer"***, ratificado en nuestro país por Ley No. 1.100 de 15 de septiembre de 1.989, que establece claramente en su primer artículo lo siguiente: *"A los efectos de la presente convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".*

Si bien en nuestro país, ésta situación se ha ido modificando, es necesaria la incorporación en nuestra Constitución del valor de la Equidad de Género para constitucionalizar el derecho a toda mujer u hombre a ser tratado en igualdad de condiciones ante cualquier circunstancia.

Por otra parte, la Equidad Generacional, se refiere al igual trato o al respeto de los Derechos que tanto los niños, niñas, adolescentes y las personas de la tercera edad debe recibir de acuerdo al rol que desempeñan en nuestra sociedad. A este respecto, debemos a continuación hacer referencia a las distintas Convenciones, Pactos y Convenios ratificados por nuestro país al respecto de la equidad de género y generacional como la ***Convención sobre los Derechos del Niño*** de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1.959, elevada a rango de Ley, mediante Ley No. 1.152 del 14 de mayo de 1.990.

Otras normas internacionales ratificadas por Ley de la República a las que damos validez con la declaración constitucional sobre la Equidad Generacional, son: ***Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica, denominado el Pacto de San José de Costa Rica***, suscrita el 22 de noviembre de 1.969 en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, en San José - Costa Rica, elevada a rango de Ley, mediante Ley No. 1.430 del 11 de febrero de 1.993; ***Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,*** adoptado y abierto a la firma de ratificación y adhesión el 16 de diciembre de 1.966, en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Entrada en vigor 3 de enero de 1.976. Aprobado mediante Decreto Supremo No. 18.950 de 17 de mayo de 1.982 y elevado a rango de Ley, mediante Ley No. 2.119 de 11 de septiembre del 2.000; ***Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.*** Adoptado en Ginebra el 17 de junio de 1.999. Elevado a rango de Ley, mediante Ley No. 2.428 del 28 de noviembre del 2.002 entre otras, de las cuales si bien algunos artículos fueron adoptados por nuestra Constitución, los mismos requieren ser complementados, e incorporarse los que fueran necesarios.

La Equidad Generacional no solo se refiere a la igualdad de generaciones para abajo, es decir, para niños y jóvenes, sino también para los ciudadanos de la Tercera Edad, ancianos o adultos mayores.

Un importante aporte al tema de la equidad, han sido las reivindicaciones de los Pueblos Indígenas y Tribales, que a partir de la suscripción del Convenio 169 en el marco de la OIT, se han podido concretar e introducir en las legislaciones nacionales importantes

derechos referidos al logro de sus condiciones plenas de ciudadanía, en cuanto a derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Sin embargo y a pesar que en un sistema democrático, los derechos deben ser aplicados en general en sus condiciones de ciudadanos, vemos que la única manera de lograr un tratamiento justo a estos sectores, es a través de un tratamiento jurídico diferenciado, mediante medidas de acción positiva, que permita acelerar la igualdad, reduciendo o compensando las brechas que impiden el ejercicio y goce pleno de sus derechos.

La equidad, plantea la redistribución económica, la redistribución del poder, el acceso a la toma de decisiones, a servicios públicos y a los beneficios del desarrollo, contemplando realidades étnicas, sociales y culturales, para obtener verdaderas condiciones igualitarias. La equidad, implica finalmente el tratamiento desigual a los desiguales, pero esta forma de desigualdad, debe entenderse como tratamiento ***preferente.***

La solidaridad.- Es un principio reconocido básicamente a nuestras culturas originarias y a la condición de toda comunidad en lo que se refiere al esfuerzo de lograr objetivos comunes a través del apoyo mutuo entre todos los miembros de una sociedad.

La solidaridad tiene que ver con la búsqueda de la felicidad y en el esfuerzo que deben hacer todos los miembros de una comunidad en lograr esa felicidad. La solidaridad como principio en el Estado se entiende como la responsabilidad del mismo en promover e incentivar la vida en comunidad y el deber de todos los ciudadanos en coadyuvar con sus semejantes y con la institucionalidad para el lograr a construir una sociedad más justa y equitativa.

La inclusión.- Valor vinculado a la justicia social, a la igualdad y por ende a la no discriminación. Nuestro país es y ha sido un país de excluidos, si bien nuestra Constitución establece en su Art. 6 el principio de no discriminación jurídica, no hace ninguna referencia específica a la discriminación social, situación que es evidente en nuestro país.



Al respecto, es importante mencionar que el valor de la inclusión social, es un postulado moderno que empieza a consolidarse a partir de los años noventa, sobre todo en la búsqueda de ciudadanía plena de muchos sectores que prácticamente no habían sido parte real y objetiva de la institucionalidad del Estado y que además por razones culturales en la propia interacción social su rol quedaba relegado o simplemente no era valorado. El caso específico, se refiere a los llamados grupos sociales *"vulnerables"* como lo son los pueblos indígenas y originarios, los niños, los jóvenes, las mujeres y la tercera edad o también llamados *adultos mayores.*

Si bien en el caso de los indígenas y mujeres, ya nuestra legislación ha permitido su inclusión formal en la institucionalidad constitucional, los demás sectores aún no cuentan con un tratamiento adecuado en el mismo. Sin embargo, en los pueblos indígenas y originarios la legislación vigente ha quedado desfasada en cuanto a su tratamiento en la legislación comparada en el plano internacional. Las luchas por el reconocimiento étnico de los pueblos indígenas y originarios de América Latina y el mundo, ha generado desde la década de los noventa importantes aportes que nuestra constitución debe reconocer en el marco del estado de derecho.

En nuestra constitución ya desde la reforma de 1995, se incluyen los derechos de las comunidades indígenas y campesinas en los arts. 171 al 176. Sin embargo, a entender de estos grupos sociales, los mismos han resultado insuficientes y no se adecuan a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y otros acuerdos internacionales, en cuanto al alcance de los mismos[8].

---

[8] ***CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS.***
Ley No. 1.152 de 14 de mayo de 1.990
Artículo 30°. En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.
CONVENIO No. 169 SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES.
Ley No. 1.257 de 11 de julio de 1.991
Artículo 1°.
El presente Convenio se aplica:

000077

En tal sentido corresponde a la Nueva constitución, en el marco de la no discriminación, legislar sobre estos aspectos en la parte correspondiente a la ciudadanía, derechos, deberes y garantías de las personas y del Estado.

La Transparencia.- Este valor supremo del Estado, debe entenderse como un mecanismo que evita el mal uso de los recursos públicos, el secreto, la improvisación, la ineficiencia, la discrecionalidad arbitraria y el abuso en el ejercicio de dicha función. Esto se da mediante la información veraz, oportuna y sistemática acerca del ejercicio de la función pública como en materia económica, política, legal, fiscal, de gestión, en procesos de contratación, etc. Además, mediante la transparencia se busca fortalecer y promover la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Para hablar de transparencia, es necesario partir de una definición, aunque sea breve, de aquello que busca combatir: la corrupción. Para los efectos de esta presentación, tomaremos, que se entiende como: *una conducta que se desvía de la función pública reglamentada debido a una consideración privada para obtener beneficios pecuniarios o de rango; o la violación de reglas por consideraciones de carácter privado.*

Ante el grave problema de la corrupción es necesario hacer ver que ella es contraria a los valores reconocidos por nuestra sociedad y que es necesario generar nuevas normas consistentes con ellos. Los gobiernos que se encuentren bajo la normativa de la nueva Constitución Política del Estado, deben llevar a cabo acciones y medidas que fomenten una auténtica transparencia, una real participación ciudadana, un acceso a la información pública confiable y sin manipulaciones por parte de la autoridad.

En la actualidad, numerosos organismos internacionales, como la Corporación Andina de Fomento (CAF), en sus áreas de trabajo contempla dentro de los programas de gobernabilidad, la promoción de líneas de comportamiento de los actores sociales en las que las actitudes de los gobiernos estén guiadas por la ética y la disposición a ***informar de modo transparente, a rendir cuentas y ser sujetos a control social***, actitudes que contribuirían a la legitimación permanente de sus acciones gubernamentales.





En muchos paises ya se han tomado medidas de hecho para combatir de forma directa la corrupción y mejorar los mecanismos de gestión pública a través de la mejoria y

---

A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
A los pueblos en paises independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL.
Ley No. 1.978 de 14 de mayo de 1.999
Artículo 1°.
1°. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.
Artículo 7°. Los Estados Partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de la presente Convención.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.
Ley No. 2.119 de 11 de septiembre de 2.000
Artículo 1°.
1°. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
Este artículo en su segundo numeral se encuentra relacionado con el siguiente Pacto internacional:

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
Ley No. 2.119 de 11 de septiembre de 2.000
Artículo 27°. En los Estados en que existían minorías étnicas , religiosa o lingüísticas, no se negará a las personas, que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde , en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

000978

transparencia de los procesos administrativos, es así, que en México funciona el SETRAMUN (Sistema de Evaluación para la Transparencia Municipal) para controlar la administración local en base a indicadores que reflejan el grado de transparencia en estas instituciones públicas.

La transparencia y la apertura a los procesos administrativos y técnicos que son susceptibles de actos de corrupción, son vitales para que la sociedad pueda otorgar su confianza y respaldo a las acciones que el gobierno y todas las instituciones públicas vayan a encarar en beneficio del desarrollo integral del país, generando un mejor entorno social que se traduzca en el desarrollo y bienestar de todos sus habitantes.

Es importante también señalar que la *transparencia* se contempla en la redacción de éste artículo debe manifestarse en todas las instancias de nuestra sociedad, tanto en el sector gubernamental, en el ámbito empresarial, como también dentro de los organismos pertenecientes a la sociedad civil.

La transparencia se ha convertido en un valor fundamental de la democracia en cuanto hace a la gobernabilidad. Esta se entiende como formalización de la socialización de lo público en el ejercicio de la administración las instituciones democráticas del Estado. La *transparencia*, permite el acceso a información de la gestión pública y evita la corrupción en los funcionarios

La ***falta de transparencia*** de la institucionalidad democrática: Partidos Políticos, funcionarios de Estados, es lo que ha generado niveles alarmantes de corrupción, un aspecto fundamental en el Estado boliviano para que se haya generado la crisis de gobernabilidad y del sistema político que hasta hoy vivimos.

Remover los obstáculos sociales y políticos en los aparatos de gobierno nacional y subnacional a fin de promover la gobernabilidad por medio de una mayor transparencia y fiscalización efectiva de los órganos de poder subnacional son elementos que permiten tener confianza y credibilidad en el sistema político.



El pluralismo.- En una sociedad, significa el respeto a todas las tendencias: ideológicas, filosóficas y religiosas. Es una de las condiciones básicas del ejercicio de la democracia, que garantiza el principio de libertad y de participación en la conformación de los poderes, sin ningún tipo de discriminación.

Cuando se habla de ***pluralismo político,*** se hace referencia a la posibilidad de participación en política a partidos de distintas y disímiles ideologías. En este sentido se entiende el ***pluralismo ideológico***, basado en el pluralismo filosófico, que es la admisión de movimientos políticos de diversa índole que desde distintos ángulos actúan en la sociedad. Estos movimientos actúan en forma independiente pero armónica en todo el conjunto.

El bienestar general.- Se entiende como **bienestar general** al conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de la persona y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que de lugar a la tranquilidad y satisfacción humana. El bienestar social es una condición no observable directamente, sino que es a partir de formulaciones como se comprende y se puede comparar de un tiempo o espacio a otro. Aún así, el bienestar, como concepto abstracto que es, posee una importante carga de subjetividad propia al individuo, aunque también aparece correlacionado con algunos factores económicos objetivos.

No se puede hablar de bienestar general, sin hacer referencia al ***bienestar económico.*** Este se mide por alguna cantidad de bienes y servicios útiles disponibles para una persona dentro de la economía nacional

 n nuestro país, el acceso a bienes y servicios básicos por parte de la población es una realidad posible para un pequeño sector, que no supera el 30 % del total de la población boliviana. Para medir el bienestar económico, usualmente se ha seleccionado el PIB *per cápita* o alguna medida directamente relacionado con éste, aunque existen otras posibilidades.

En el caso de nuestro país, el PIB *per capita* asciende a $us. 900. Sin embargo, esta es simplemente una cifra ilustrativa, que resulta de una simple operación aritmética. La realidad nos demuestra una gran concentración del ingreso en una reducida parte de la población que participa de la economía del país y una gran porción que se encuentra al

000579

margen de la misma, que se constituye en lo que se denomina la ***informalidad económica.***

Los factores que más contribuyen al nivel de vida material de una población son:

- Productividad y la tasa de ocupación que conjuntamente definen la renta o ingreso nacional.
- Desempleo, en particular el desempleo o subempleo crónico está asociado a la marginalidad, la pobreza y cierto tipo de disfunciones sociales.
- Distribución de la renta, a igualdad de renta total se presupone que resulta beneficioso socialmente una renta regularmente distribuida que una que presente fuertes contrastes entre los más ricos y los más pobres.

En esta lógica, nuestra propuesta apunta a fortalecer a los sectores productivos para mejorar las tasas de ocupación de mano de obra y como consecuencia enfrentar de manera directa el problema de desempleo y la formalización de la mano de obra o población económicamente activa.

Otro aspecto importante que atañe al bienestar general es *el* ***bienestar subjetivo*** que se entiende como la cantidad de bienestar que dicen tener las personas de un país. Una medida de esto por ejemplo es índice de bienestar subjetivo, que se elabora a partir de encuestas, se calcula a partir del porcentaje de personas que se consideran "felices" o "muy felices" menos el porcentaje de personas que se consideran "no muy felices" o "infelices".

Es evidente que el grado de felicidad es muy difícil de medir, aunque ya instituciones y organizaciones mundiales han propuesto mecanismos para hacerlo[9]. En el caso de nuestro país no se necesita aplicar una encuesta para darnos cuenta que una mayoría de nuestra población ***subjetivamente*** no tiene los mínimos elementos para alcanzar una situación de ***felicidad*** y que es labor del Estado hacer todos los esfuerzos para generar las oportunidades que permitan a toda su población alcanzar las condiciones mínimas para vivir en condiciones dignas.



RECONOCE Y GARANTIZA EL DERECHO A LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

Las autonomías deben entenderse como un mecanismo político administrativo que permite una mayor profundización de la democracia. El principio autonómico se construye sobre el principio de *subsidiaridad*, que implica el poder resolver los problemas más urgentes de la población desde niveles de gobierno que no necesariamente impliquen la intervención directa del gobierno nacional. Lo que implica la necesidad de transferir competencias a los niveles autonómicos por parte del gobierno nacional.



Según el constitucionalista Juan Carlos Urenda, las autonomías departamentales, implican capacidades de gobierno en el nivel meso o intermedio de la administración del Estado, fundadas en un proceso de descentralización administrativa y política (capacidad de legislar), con limitaciones que deben ser detalladas en la nueva constitución. Asimismo, para legitimar un poder autonómico departamental, deben garantizarse las elecciones directas de la mayoría de los representantes y autoridades públicas departamentales y municipales.

Si bien en el debate político se incorpora la demanda de las provincias y los pueblos indígenas y originarios, que también ahora aspiran a ser autónomos, esta demanda podría canalizarse, sin llegar a una atomización de los departamentos, mediante procesos de descentralización administrativa, desde las autonomías departamentales. En el caso de los pueblos indígenas y originarios en los que se evidencie un importante conglomerado poblacional, debería legislarse la posibilidad que se conformen como *municipios autónomos* y que puedan gobernarse mediante sus propios usos y costumbres.

---

[9] La encuesta mundial de valores de 1990 mostró que este índice variaba desde -2% para Bulgaria hasta el 90% para Islandia. Se observó al igual que sucede con la esperanza de vida, que para niveles de renta baja existe una correlación más alta entre bienestar subjetivo y PIB per cápita. Para rentas más altas sigue existiendo correlación aunque más moderada. El coeficiente de correlación r entre las dos variables considerando todos los tramos de renta fue alto ($r = 0,74$).

000030

Cuando en Bolivia se habla del derecho a las autonomías departamentales, se debe partir del fundamento democrático y legítimo del Referéndum vinculante del 2 de julio del 2006, el cual obliga a la Asamblea Constituyente a respetar las Autonomías Departamentales en los Departamentos de Pando, Beni, Santa Cruz y Tarija. Entendiendo a la Autonomía de acuerdo a la concepción de Manuel Osorio como las ***capacidad que tienen dentro del Estado, sus entidades territoriales políticas administrativas para regir los intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios.*** Asimismo, ***supone la unidad de los entes autónomos dentro del Estado único.*** En tal sentido, se trata de una descentralización administrativa, política y legislativa, que no debe confundirse con lo que en un Estado federal representen las provincias o Estados miembros, que no son autónomos sino independientes, salvo en las facultades a que hayan renunciado para delegarlas al Estado federal.

Por otra parte, se debe garantizar y profundizar las Autonomías Municipales, pues en la actualidad se constituyen como una conquista de los gobiernos locales que han permitido una descentralización real, reflejada en la mejoría de la Gestión Pública en los aspectos de: celeridad de trámites administrativos, incremento de la inversión pública en centros poblados urbanos y en comunidades rurales, mejoras en los sistemas de salud y educación, caminos vecinales, servicios públicos, aseo urbano, saneamiento básico y otros. Lamentablemente los recursos propios, concurrentes, de Participación Popular, IDH y otros que componen las arcas municipales, pocas veces alcanzan para satisfacer las necesidades concretas y básicas de sus habitantes; por esto, se hace necesario el análisis económico y financiero a nivel nacional, departamental y municipal para dotar de mayor capacidad de ejecución a los Gobiernos Municipales para financiar este tipo de proyectos.

En territorios cuyas características poblacionales sean mayoritariamente indígenas, podrán constituirse, en el ámbito municipal, como distritos municipales indígenas o como municipios autónomos indígenas, teniendo el derecho al autogobierno, que debe ejercerse en el marco constitucional, que asegure la unidad nacional y la integridad territorial del municipio, del Departamento y del Estado. El reconocimiento institucional de éstas formas de organización debe legislarse en los Estatutos de Autonomías Departamentales y el ordenamiento jurídico Municipal, que deberán reconocer sus formas propias de organización política, económica, su cultura, idioma, asentamiento físico, usos y costumbres.

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DE DEBERES DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El TERRITORIO

Un elemento fundamental del Estado es el territorio, entendido como el espacio geográfico y social donde se asienta el Estado con el fin de satisfacer sus necesidades e intereses. El concepto de territorialidad define condición de apropiación y/o posesión donde se construye el espacio social de una determinada población[10].

La territorialidad implica el uso y control del área geográfica que pertenece al Estado. En tal sentido todo el espacio geográfico que comprende el territorio de Bolivia, está bajo su jurisdicción plena en derecho y uso de los recursos naturales del mismo en beneficio de la totalidad de su población.

El uso de la tierra en el territorio nacional es regulado por el Estado quién detenta el dominio directo y su distribución, reagrupamiento y redistribución corresponde son responsabilidad del gobierno nacional en consulta con las Prefecturas y Gobiernos autónomos de los Departamentos y municipios. La política y administración de la tenencia de la tierra corresponde a los gobiernos departamentales. En el caso que no sean autónomos serán administradas por el Gobierno Nacional con unidades descentralizadas departamentales.

El fin del Estado en cuanto a distribución de la tierra, debe ser el desarrollo humano y la preservación del medio ambiente, promoviendo y apoyando la iniciativa privada; y en aquellas regiones donde los usos y costumbres responden a modos de producción comunitarios, se promoverán y apoyarán iniciativas cooperativas y comunales.

---

[10] Boletín Geográfico 21: Las Transformaciones Territoriales Fronterizas según la concepción Ideológica de la Frontera. Dpto. de Geografía. Fac. de Humanidades. Universidad Nacional del Comahue. Neuquén 2001.

76-0581

Las iniciativas privadas, cooperativas o comunitarias, deben orientarse al mejoramiento de la calidad de vida del boliviano, a la seguridad alimentaria y a una efectiva y eficiente competencia en el mercado internacional, a través del apoyo por parte del Estado a procesos de industrialización.

El Estado boliviano, con el fin de administrar su territorio y ejercer Poder sobre el mismo ha dividido su territorio en nueve Departamentos: Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando. Cada Departamento se divide en provincias, municipios y cantones.

El Estado se administra en tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal, cada uno con su correspondiente legislación:

a. ***Gobierno Nacional.***
b. ***Gobierno Departamental***
   i. ***Departamentos Autónomos.***
   ii. ***Departamentos Descentralizados.***
c. ***Gobiernos Municipales Autónomos.***

LA SOBERANÍA.-

La SOBERANÍA es un medio, no un fin; es un mecanismo por el cual el Estado hace respetar territorial, política y administrativamente su territorio nacional. Pero por otra parte, la Soberanía no debe entenderse estrictamente como soberanía únicamente sobre el suelo, sino sobre los recursos naturales (flora, fauna, hídricos, hidrocarburíferos, minerales, etc.), y sobre otros aspectos trascendentales de la vida de la sociedad en su conjunto como la Economía, la Educación, la Salud, la Seguridad Social, Alimentaria y otros.

Asimismo, cuando hablamos de **soberanía de un Estado**, nos estamos refiriendo a las condiciones del **ejercicio del Poder Político** sobre su territorio. En tal sentido y haciendo referencia a Heller, la soberanía en un Estado se entiende como ***la supremacía del poder del pueblo ejercido desde el Estado***, como un poder único que se nos presenta como la unidad de decisión política, que se encuentra jurídicamente organizado. ***No existe soberanía sin independencia y libertad.***

Al tratar la delegación de la soberanía por el pueblo, debe entenderse que al plantearse la creación de tres niveles de gobierno, esta soberanía se delega en esta misma escala nacional, departamental y municipal; delegando de ésta forma los municipios y departamentos parte de su soberanía al Gobierno Nacional para que sea éste el que tenga tuición y competencias sobre diferentes aspectos de la administración pública a nivel general, y manteniendo sus facultades legislativas, administrativas y técnicas a nivel departamental y municipal de acuerdo a la Constitución y las Leyes especiales de la República.

El gobierno del Estado boliviano se debe constituir sobre los principios de la forma democrática participativa, entendida ésta como la incorporación de instrumentos de democracia directa donde el pueblo a través de instituciones formales de derecho, como la **elección directa de Presidente, Senadores, Diputados, Prefectos, Gobernadores, Consejos y Asambleas Departamentales, Subprefectos, Alcaldes y Concejos Municipales; iniciativa ciudadana, referéndum y revocatoria de mandato**, pueden participar en las decisiones públicas.

Como se puede observar, en el articulado se introduce la *Revocatoria del Mandato*, como mecanismo soberano del pueblo para revocar el mandato a las autoridades electas por ellos.

En virtud de la institucionalización del Estado, la actuación del mismo, se manifiesta a través de poderes constituidos y órganos, que no deben confundirse con el Poder del Estado. En este sentido, *el núcleo de "poder" tiene poder en el Estado, pero no el poder del Estado.*

En consecuencia, se puede definir *"que la residencia legal y efectiva del poder de mando de un conjunto social se encuentra y se ejerce en y por la universalidad de los ciudadanos"*, y particularmente en los Estados democráticos. De esta manera, el sufragio universal, la iniciativa legislativa ciudadana, el referéndum y la revocatoria del mandato,

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

se convierten en un derecho fundamental y *la condición ciudadana es igual para todos con independencia de cualquier otra consideración*, salvo las limitaciones de edad o juicio.

LOS SÍMBOLOS.-

Todos los Estados en sus Constituciones definen sus símbolos patrios. En Bolivia, los símbolos tradicionalmente reconocidos han sido la Bandera Nacional (rojo amarillo y verde), el Escudo de armas (cuyas características evidencian la fuerte influencia franco europea, criolla y mestiza en el proceso libertario) y el Himno Nacional.

Bolivia en el proceso republicano ha ido generando otros símbolos que se han ido creando en función a la consolidación de identidades regionales e inclusive étnicas.

La nueva Constitución, en función al principio de consolidar la identidad nacional, por encima de las identidades regionales y étnicas, debe mantener los símbolos patrios hoy reconocidos y aceptados por la mayoría del pueblo boliviano. Sin embargo, es importante que las regiones y los pueblos indígenas y originarios tengan el derecho de usar sus propios símbolos, reconociendo la supremacía de los símbolos nacionales como parte fundamental de la identidad de la nación boliviana.

LOS IDIOMAS.-

En Bolivia existen por lo menos 37 lenguas nativas y 127 dialectos adicionales hablados por pequeños grupos tribales repartidos por todo el territorio del país, no es una exageración, sino una realidad latente.

Al reconocernos como nación multiétnica e intercultural, estamos reconociendo la existencia de las distintas culturas que conviven en el pueblo boliviano, lo que significa que si bien el castellano es la lengua que utiliza la mayoría de la población, no se puede negar la existencia y práctica de otras, sobre todo en las comunidades campesinas y en los pueblos indígenas y originarios.

Desde nuestra concepción de Estado, Bolivia debe considerarse como un país plurilingüe, que promueve el uso de las lenguas nativas como patrimonio cultural de la nación y que utiliza la lengua castellana como idioma de vínculo intercultural entre su población.

LA RELIGIÓN.-

La religión es un aspecto socio-psicológico fundamental en el ser humano. En Bolivia, tradicionalmente en nuestra constitución la Iglesia Católica ha mantenido una relación especial con el pueblo boliviano. Tal es así que un 92% de la población se auto identifica como católico o cristiano.

Es evidente que en el artículo propuesto se elimina el término *"sostiene"*, pues el Estado no puede sostener a una religión otorgándole un estatus superior a las otras; sin embargo, cabe reconocer a la religión Católica, Apostólica y Romana por su evidente participación e influencia en el quehacer histórico de nuestro país y su gran aporte a la construcción de nuestra institucionalidad democrática, y la identidad histórica y cultural de nuestro pueblo.

Para dotar de este principio de igualdad en la profesión de un culto religioso, es que se elimina de la misma forma el relacionamiento del Estado con la Iglesia Católica a través de Concordatos y Acuerdos, pues éstos deben ser los mismos que con cualquier otro culto.

En las Declaraciones, Convenios, Pactos y Tratados Internacionales, la libertad de creencia, religión, conciencia y pensamiento se halla manifestada en distintos documentos y acuerdos internacionales[11].

---

[11] Entre otros: ***La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre,*** aprobada en la 9ª Conferencia Internacional Americana en Bogotá – Colombia el 2 de mayo de 1.948, establece en su artículo 3º: ***"Derecho de libertad religiosa y culto.*** *Toda persona tiene el derecho de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y practicarla en público y en privado"*.
La ***Declaración Universal de los Derechos Humanos,*** aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1.948 en la Asamblea de las Naciones Unidas, establece en su artículo 18º que: *"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión*



000083

En el constitucionalismo mundial, la religión es un tema que se ha dejado a la libre determinación de las personas. El derecho a profesar cualquier religión sin ningún tipo de discriminación es un principio y un derecho fundamental del hombre.

Bolivia, Argentina y Costa Rica son los únicos tres Estados que aún mantienen en sus constituciones como religión oficial la Católica apostólica y Romana en América Latina. Los demás Estados no reconocen religión oficial y promueven la libertad de culto.

En Bolivia, dadas las características antes mencionada y en su carácter multiétnico e intercultural, si bien la mayoría de la población profesa la religión católica como fe, a nuestro entender es importante avanzar hacia el Estado Laico, reconociendo y manteniendo el vínculo histórico de nuestro Estado con la Iglesia Católica y las demás confesiones cristianas. Ello implicaría el reconocimiento de todas las prácticas religiosas incluyendo aquellas que culturalmente practican nuestros pueblos indígenas y originarios.

En tal sentido concebimos que Bolivia debe garantizar la libertad religiosa y de culto sin ningún tipo de restricciones, en tanto y en cuanto no afecten a la moral, las buenas costumbres y al orden público. Sin embargo, dada la presencia fundamental de la religión católica en el país, debe destacarse esta realidad en la nueva CPE.



---

o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

R2 0084

PROYECTO DE ARTICULADO



Capítulo I
Derechos Fundamentales

Artículo .-

I. Es responsabilidad del Estado eliminar y sancionar todo tipo de discriminación y adoptar medidas de acción positiva para promover la efectiva igualdad entre todas las personas. La ley determinará la sanción a cualquier tipo de acción discriminatoria.

Artículo .-

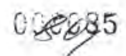
I. A la vida e integridad física, moral, psicológica y sexual. En consecuencia:

a) El ser humano, en general desde la concepción es sujeto de derechos en todo cuanto le favorezca.
b) No existe pena de muerte, tampoco cadena perpetua, sin embargo se reconoce la acumulación de pena. Nadie puede ser sometido a coacción o tortura, a violencia física, psicológica o sexual, ni condenado o condenada a tratos inhumanos o degradantes.
c) No tendrá efecto legal alguno la prueba obtenida mediante tortura, malos tratos, coacción, amenaza, engaño o violación de los derechos y garantías fundamentales de la persona, ni obtenida en virtud de información originada en un procedimiento o medio ilícito.
d) El boliviano y boliviana, goza a la vida, sin temor a la violencia, y abuso de poder.



II. A la libertad y seguridad personal. Nadie puede ser privado o privada de su libertad sino por mandamiento escrito, dando cumplimiento a los requisitos y por el tiempo que señale la ley. Consecuentemente:

a) Nadie será sometido a una desaparición forzada por ninguna causa y bajo ninguna circunstancia.
b) Nadie está obligado u obligada a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.
c) Se prohíbe la esclavitud, todo género de servidumbre y el tráfico de seres humanos en todas sus formas.
d) La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para el esclarecimiento básico de los hechos. En todo caso, en el plazo máximo de 24 horas, el detenido o detenida debe ser puesto en libertad o a la disposición del juez competente quien dispondrá lo que correspondiere.
e) A tiempo de ser detenida, toda persona debe ser informada sobre las razones de la detención y los derechos que le asisten, incluido el de guardar silencio. Se garantiza el asesoramiento de profesional abogado para el detenido o detenida en las diligencias policiales y judiciales.
f) No hay prisión por deudas, excepto cuando la ley en forma expresa así lo determine.
g) Toda persona sorprendida "in fraganti" puede ser aprehendida, aún sin mandamiento, por cualquier ciudadano o ciudadana, debiendo ser conducido ante la autoridad o el juez competente, quien le tomará su declaración en forma inmediata y dispondrá lo que correspondiere conforme a ley.



III. A la libertad de conciencia, culto y de religión, en forma individual o colectiva. El ejercicio público o privado de las creencias y confesiones es libre, siempre que no altere el orden público ni ofenda a la moral. En consecuencia:

a) Se prohíbe todo tipo de persecución por razón de ideas o creencias.
b) Toda persona tiene derecho a mantener reserva sobre sus convicciones religiosas, ideológicas, filosóficas y de cualquier otro tipo, no pudiendo ser obligada a declarar sobre ellas.

IV. A la honra, a la buena reputación, a la privacidad personal y familiar. La ley protege el nombre, la imagen y la voz de la persona.



a) El domicilio es inviolable. Nadie puede ingresar en él, ni realizar registro alguno, sin autorización de persona mayor de edad que lo habita o sin orden judicial emitida conforme a ley, salvo el caso de delito flagrante.
b) Las comunicaciones y documentos privados son secretos e inviolables. Cualquiera sea su registro: Escrito, telefónico, telegráfico, magnético, electrónico u otro medio cualquiera, las comunicaciones solo pueden ser intervenidas, abiertas, interceptadas o incautadas bajo orden judicial motivada y previo cumplimiento de las garantías previstas en la ley. En todo caso, se mantendrá el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive el examen e intervención.
c) Los documentos privados obtenidos con violación de este precepto no tienen efecto legal alguno.
d) La ley reglamentará el uso de la informática, garantizando el honor y la privacidad de la persona y de su familia.

V. A expresar y difundir libremente ideas, pensamientos y opiniones mediante cualquier medio de comunicación, sea oral, escrito o de imagen. Este derecho abarca:

a) La producción y creación teórica, artística, literaria, científica y técnica, así como a la propiedad de ellas y de su producto.
b) A transferir o recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación. La ley regula el secreto profesional y el derecho a la cláusula de conciencia.
c) El ejercicio de estos derechos no puede restringirse ni limitarse mediante ningún tipo de censura previa.

VI. A solicitar y a recibir la información que requiera de cualquier entidad pública, previo pago de los costos respectivos y cumpliendo los requisitos y plazos establecidos por ley. Para el ejercicio de este derecho no se requiere explicar las causas de la solicitud. Se exceptúa:

a) Toda información que afecte la privacidad de las personas.
b) La que expresamente se excluye por ley, especialmente la información relacionada con la seguridad nacional.

VII. A elegir el lugar de residencia; a entrar, transitar y salir del país libremente por el territorio nacional, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial. En consecuencia:

a) Este derecho no puede ser restringido por motivos políticos, ideológicos, religiosos ni sociales.

VIII. A reunirse pacíficamente y sin armas. El ejercicio de este derecho no reconoce otro límite que los derechos de las otras personas. Consecuentemente:

a) Las reuniones en locales públicos o privados no están sujetas a requisito alguno.
b) Las reuniones y manifestaciones en lugares y vías públicas, requieren de aviso previo a la autoridad competente y están sujetas a reglamentación.



IX. A asociarse y a constituir diversos tipos de organizaciones, sin autorización previa y conforme a ley. Las asociaciones constituidas:

a) Deberán inscribirse en el registro público respectivo solo con fines de publicidad.
b) No podrán ser disueltas por resolución administrativa.
c) Que persigan fines ilícitos o utilicen medios delictivos, son ilegales.

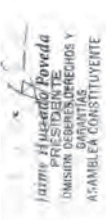
X. A participar en los asuntos públicos, en forma individual o colectiva, directamente o por medio de representantes. El ejercicio de este derecho abarca:

a) El derecho de elección, de renovación o remoción de autoridades, de ser consultado mediante referéndum y la iniciativa ciudadana, todo conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.
b) El derecho a acceder, en condiciones de igualdad y sin otro requisito que la idoneidad y los señalados por ley, a funciones y cargos públicos.

XI. A formular peticiones escritas, individual o colectivamente, ante autoridad competente o ante cualquier persona, el que deberá responder también por escrito dentro de los plazos y en los términos señalados por ley. Nadie podrá dirigir peticiones arrogándose la representación total del pueblo boliviano.

XII. A celebrar contratos con fines lícitos y plena sujeción a las leyes.

XIII. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación.







XIV. Al debido proceso, a la legítima defensa y a una justicia oportuna y sin dilaciones. La vigencia de este derecho implica que:

a) Toda persona tiene derecho a la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.
b) Nadie puede se juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa, ni se lo podrá obligar a declarar contra sí mismo en materia penal, o contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o sus afines hasta el segundo, de acuerdo al cómputo civil.
c) Nadie puede ser juzgado ni condenado por actos u omisiones que en el momento de producirse no se encuentran tipificados como delito, falta o infracción administrativa por la legislación vigente en este momento.
d) Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.
e) Nadie puede ser condenado o condenada a pena alguna sin haber sido oído y juzgado previamente en proceso legal; ni la sufrirá si no ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada y por autoridad competente. La condena penal debe fundarse en una ley anterior al proceso y solo se aplicarán las leyes posteriores cuando sean más favorables al encausado.
f) Nadie puede ser sometido a juicio sin ser asistido por un profesional abogado.

XV. Al deporte y a la recreación.

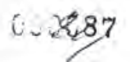
XVI. Derecho al agua, alimentación sana y adecuada.

XVII. Derecho a acceder a todos los servicios básicos que garanticen una adecuada calidad de vida, en forma eficiente y oportuna.

XVIII. Derecho a la vivienda adecuada.

XIX. Derecho al trato calido y tratamiento adecuado, a las personas autistas, con discapacidad, adultos mayores, enfermos terminales, y otros sectores vulnerables. La ley regula su aplicación.

Artículo.- Los preceptos de esta Constitución que enuncian los derechos y garantías de la persona, se interpretarán conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados y convenios internacionales ratificados por Bolivia en esta materia, gozan de jerarquía constitucional, cuando sean más favorables a las personas.



Capítulo II
Derechos Políticos

Artículo .- El sufragio constituye la base del régimen democrático representativo y se funda en el voto universal, directo e igual, individual, secreto, libre y obligatorio, en escrutinio público.

Artículo .-



I. Todos los bolivianos y bolivianas mayores de dieciocho años tienen el derecho de sufragio sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral.
II. Asimismo tienen derecho a revocar el mandato otorgado mediante sufragio en los ámbitos nacional, departamental y municipal.
III. Los bolivianos y bolivianas residentes en el extranjero y los extranjeros residentes en el país podrán votar en las condiciones que estipule la ley.

Artículo .-

I. Los ciudadanos y ciudadanas que reúnan los requisitos establecidos por esta Constitución y la ley tienen el derecho de ser elegidos o elegidas.
II. El derecho de ser elegido o elegida se limita a una reelección, discontinua, por cargo electivo; y a la postulación de no más de tres veces para cada cargo en caso de no resultar electo.
III. Quien siendo titular de un cargo electivo postule a otro, perderá el primero, se encuentre o no en ejercicio del mismo.

Artículo .- Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de organizarse en partidos políticos y agrupaciones ciudadanas para postular candidatos a Presidente, Senadores, Diputados, Prefectos o Gobernadores, Alcaldes, Subprefectos o Vicegobernadores, Concejales Munícipes y cualquier otra representación popular, con arreglo a la presente constitución, las leyes y los Documentos de Bases de los Departamentos autónomos.
Los pueblos indígenas podrán también postular candidatos a los mencionados cargos en igualdad de condiciones que los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas.



Artículo .- Los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas son personas de derecho público que concurren a la formación de la voluntad popular. Para ejercer públicamente sus actividades:

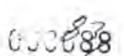


I. Se registrarán y harán reconocer su personalidad jurídica ante el Tribunal Electoral. Asimismo lo harán los pueblos indígenas que deseen intervenir en eventos electorales.
II. Su programa, organización y funcionamiento deberán ser democráticos y ajustarse a los principios, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución y las leyes.
III. Rendirán cuenta pública de los recursos financieros que reciban del Estado y estarán sujetos al control fiscal.
IV. Los cargos directivos superiores de las organizaciones gremiales, patronales, sindicales y sociales en general, son incompatibles con los cargos superiores, nacionales o regionales de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas.

Artículo.- La participación electoral y el sufragio, de los ciudadanos y ciudadanas, son obligatorios. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo a ley.

Artículo .- El Estado reconoce la iniciativa legislativa ciudadana en los ámbitos nacional, regional y municipal. La ley determina los requisitos y procedimientos para su consideración obligatoria.

Artículo .- Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de ser consultados, mediante referéndum, sobre temas de interés nacional, regional o municipal, conforme a ley.

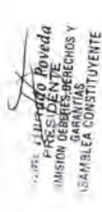


Capítulo III
Derechos sociales, Económicos y Culturales

Sección I
La Familia

Artículo .-

I. La familia es el núcleo básico de la sociedad. Se encuentra, junto al matrimonio y la maternidad, bajo protección del Estado.
II. El matrimonio y las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. La ley regula las formas y requisitos del matrimonio; las causas de su disolución y sus efectos.
III. Se reconoce a las labores del hogar como una actividad económicamente útil.
IV. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos e hijas habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en los que proceda legalmente.
V. El Estado asegura, asimismo, la protección integral de los hijos e hijas, el bien superior de ellos, reconociéndolos como iguales ante la ley, con independencia de su filiación, cualquiera sea su estado civil.
VI. Los niños, niñas y adolescentes gozarán de la protección prevista en la convención internacional de los derechos del niño y en los demás acuerdos internacionales que velan sus derechos.



Artículo .- Las uniones conyugales libres o de hecho, que reúnan condiciones de continuidad , singularidad y sean mantenidas entre personas que gocen de la edad legal para contraer enlace, producen efectos similares a los del matrimonio en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes y en lo que respecta a los hijos e hijas nacidos de ellas.

Sección II
Salud, saneamiento ambiental y seguridad social



Artículo .- La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, conforme a los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad. Estos servicios se rigen por las siguientes disposiciones:

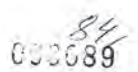
I. Todas las personas tienen derecho a la protección de su salud y del medio ambiente, y el deber de contribuir a su protección promoción y defensa.
II. Corresponde al Estado definir las políticas nacionales de salud y saneamiento ambiental, así como organizar, dirigir, reglamentar y supervisar los sistemas nacionales y la prestación de los servicios de salud y saneamiento ambiental.
III. El Estado garantiza el libre acceso a los servicios de salud a través de entidades públicas, privadas o mixtas, conforme a ley.
IV. Las prestaciones básicas de salud serán gratuitas y ellas podrán ser provistas por instituciones públicas, privadas o mixtas de acuerdo a ley.



Artículo .- Los servicios de salud podrán organizarse en forma descentralizada y con participación de la comunidad. La ley establece las competencias de los gobiernos nacional, departamental y municipal en esta materia.

Artículo .-

I. La seguridad social es un servicio de carácter público y obligatorio que se presta bajo la dirección y control del Estado, en los términos que establezca la ley.
II. Todas las personas tienen derecho a acceder a los servicios de la seguridad social para su protección frente a las contingencias señaladas en la norma.
III. Los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles. Se administran en la forma y bajo las responsabilidades señaladas en la ley.



Sección III
Educación y Cultura

Artículo .-

I. Los bolivianos y las bolivianas tiene derecho a la educación, la que tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.
II. Los padres tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos e hijas.
III. Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir educación en su propia lengua y de acuerdo a su cultura y realidad social. El Estado garantiza que los pueblos indígenas accedan y dominen el idioma nacional oficial.
IV. La educación es la más alta función del Estado. En los niveles básico, primario y secundario, es obligatoria. Corresponde al Estado definir las políticas nacionales de educación integral y cultura, así como organizar y financiar el servicio nacional de educación pública gratuita.
V. Este servicio podrá organizarse en forma descentralizada y con participación de la comunidad. La ley establece las competencias de los gobiernos nacional, departamental y municipal en esta materia.
VI. El Estado auxiliará a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que la vocación y la capacidad de las personas prevalezcan sobre la posición social o económica.
VII. Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación y a la erradicación del analfabetismo.

Artículo .-



I. Los bolivianos y bolivianas tienen derecho a la libertad de enseñanza bajo tuición del Estado. Este derecho comprende:
   a) La libertad de pensamiento y conciencia en el proceso de enseñanza aprendizaje, en el marco de los programas oficiales establecidos por la autoridad competente.
   b) La apertura, organización y mantenimiento de establecimientos educativos en todos los niveles, sin otras limitaciones que las que imponen la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional. La ley establece los requisitos exigibles a los establecimientos educativos de cada nivel de enseñanza.
II. Se garantiza la libertad de enseñanza religiosa, pero a nadie puede obligarse a abrazar una determinada doctrina o confesión religiosa.



Artículo .-

I. Las Universidades públicas, en la Nación boliviana, son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente como administrativo, la elaboración, aprobación de sus estatutos, planes de estudio, presupuestos anuales, la aceptación de legados, donaciones, celebración de contratos, para realizar sus fines, sostener y perfeccionar sus Institutos como sus Facultades. Podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.
II. Las Universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, el Sistema Nacional de la Universidad Boliviana, el que definirá sus fines y funciones mediante un organismo central y unificará los programas académicos de los Institutos, Facultades y especialidades, de acuerdo a un plan nacional de desarrollo universitario.
III. Las Universidades están autorizadas para extender diplomas académicos.
IV. Serán subvencionadas por el Estado, independientemente de sus recursos propios, creados o por crearse.
V. Todas las Universidades tienen la obligación de mantener Institutos destinados a la capacitación cultural, técnica y social de los trabajadores y sectores populares.



Artículo .-

I. Las universidades privadas, reconocidas por el gobierno nacional, están autorizadas para expedir diplomas académicos.
II. El Estado no subvenciona a las Universidades privadas. El funcionamiento de éstas, sus estatutos, programas y planes de estudio requerirán la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

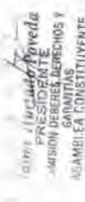
Artículo .- La ley establece los requisitos exigibles a las Universidades, así como los procedimientos, para el otorgamiento de los títulos en provisión nacional.

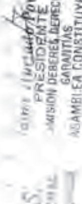
Artículo.-

I. Los monumentos, objetos arquitectónicos, arqueológicos, documentos y las obras de arte, laicas como religiosas, declarados patrimonio histórico son de propiedad del Estado y bajo ningún concepto pueden ser exportados.
II. Corresponde al Estado inventariar, registrar, custodiar y conservar el patrimonio cultural, tangible e intangible, de la Nación.
III. Las manifestaciones del arte e industria populares son componentes importantes de la cultura nacional, gozan de especial protección del Estado.

Artículo .-

I. El Estado reconoce a todas las personas el derecho de autor sobre sus creaciones intelectuales y artísticas, cualesquiera sea su especie y por el tiempo que señale la ley, el cual no podrá se inferior al de la vida del titular.
II. El derecho de autor comprende la propiedad de obras y otros derechos como la paternidad, la edición y la integridad de la obra, todo ello en conformidad a la ley.
III. Se garantiza, de igual forma, la propiedad industrial sobre patentes de invención, marcas comerciales, modelos, procesos tecnológicos u otras análogas por el tiempo y en las condiciones que establezca la ley.





Sección IV
El Trabajo

Artículo .-

I. El trabajo es un derecho y un deber. Constituye la base del orden social y económico y goza de la protección del Estado. La ley regula los contratos individuales y colectivos, el salario mínimo, la jornada máxima, los descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales.
II. Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a una remuneración justa por su trabajo. Hombres y mujeres tienen derecho a las mismas oportunidades de empleo sin discriminación alguna y a igual salario por trabajo igual. La ley regula los derechos laborales de las madres gestantes y en período de lactancia.
III. El trabajo de los adolescentes se rige por ley especial.



Artículo .-

I. Toda persona tiene derecho a la libre elección de su ocupación y a dedicarse a actividades económicas que no sean contrarias a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las disposiciones legales que las regulen.
II. Se garantiza la libre asociación patronal.
III. Se reconoce y garantiza el derecho a la sindicalización como medio de representación, asistencia y defensa de los trabajadores, así como se respeta la libertad de sindicalización.



IV. Se reconoce el derecho de huelga, como el ejercicio de la facultad legal de suspender labores por parte de los trabajadores para la defensa de sus derechos, previo cumplimiento de las formalidades que establece la ley.

V. Los funcionarios públicos se rigen por ley especial.

VI. La ley determinará las profesiones que requieren grado o título universitario y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas. Las matrículas profesionales tienen carácter nacional.

Sección V
La Propiedad

Artículo .-

I. El derecho de propiedad y el derecho de herencia son inviolables, la única limitación para el derecho de propiedad es prestar un interés social. Puede ser ejercido en forma individual o colectiva.

II. La ley establece el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar, disponer de ella, así como las limitaciones y obligaciones que deriven de su posesión.

III. Nadie puede ser privado o privada de sus bienes sino por causa de necesidad pública o de seguridad nacional, declarada por ley, disposición departamental o municipal y previo pago de justa indemnización, conforme a ley.

IV. Dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, la propiedad adquirida, excepto el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa.

Sección VI
Ciencia y Tecnología



Artículo .- El Estado promueve la ciencia, la investigación científica y tecnológica con el objeto de elevar la productividad y competitividad nacional; mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

Artículo .- El Estado, en el marco de la seguridad nacional, la preservación del medio ambiente y la bioseguridad:

I. Garantiza la investigación, las actividades científicas y tecnológicas, así como la protección legal de sus resultados.

II. Promueve el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías no contaminantes.

III. Debe establecer estímulos fiscales destinados a fomentar la introducción en las empresas y actividades productivas, públicas y privadas, de las tecnologías y energías mencionadas en el parágrafo anterior.



Artículo .- El Estado, en el marco de la seguridad nacional, la preservación del medio ambiente y la bioseguridad:

I. Garantiza la investigación y las actividades científicas y tecnológicas, así como la protección legal de sus resultados;

II. Preserva y protege la medicina tradicional, las tecnologías y los conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas.

III. Promueve el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías no contaminantes, y

IV. Puede establecer estímulos fiscales destinados a fomentar la introducción en las empresas y actividades productivas, públicas y privadas, de las tecnologías y energías mencionadas en el parágrafo anterior.



Artículo.- La investigación científica y tecnológica son componentes imprescindibles de las Universidades, públicas y privadas, y demás Escuelas e Institutos superiores técnicos y tecnológicos, los que desarrollarán sus actividades en coordinación con los sectores productivos, en el marco de las políticas establecidas, por los poderes públicos.



Capítulo IV
Derechos Colectivos y Medio Ambiente

Sección I
Pueblos indígenas y afrobolivianos

Artículo .- La Nación boliviana se basa en los siguientes principios:

I. El respeto a la identidad, cultura, prácticas sociales, usos, costumbres y organización de los diferentes pueblos indígenas. Son pueblos indígenas aquellos cuya población desciende de la que habitaba el actual territorio de la República al iniciarse la Colonia y que conservan, total o parcialmente, sus instituciones sociales, económicas, políticas y culturales, rigiéndose secularmente por ellas;

II. Son criterios para determinar la aplicación de este régimen:

a) Que las personas y la comunidad tengan conciencia de su identidad y se reconozcan como miembros de un pueblo indígena determinado;
b) La conservación y aplicación secular de sus instituciones, conforme a la ley.
c) El asentamiento ancestral sobre un territorio determinado.

III. El Estado fomenta el desarrollo de prácticas sociales y económicas interculturales orientadas a propiciar la integración entre los diferentes pueblos indígenas y a fortalecer la unidad nacional.

Artículo .- El Estado boliviano y los gobiernos nacional, departamental y municipal reconocen, en el marco de la Constitución, las leyes y los Documentos de Bases de las Autonomías, el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, cuyo ejercicio implica autonomía para:







1. Constituir y organizar municipios indígenas, en el ámbito de éstos, a decidir sus propias formas de organización social, económica y política, de conformidad a lo dispuesto en la ley y el Documento de Bases de la Autonomía Departamental respectiva.
2. Preservar y desarrollar su identidad, cultura, idioma, prácticas sociales, religión, usos y costumbres.
3. Elegir a sus autoridades y representantes conforme a sus normas y prácticas tradicionales, garantizando la participación de las mujeres y varones en condiciones de equidad;
4. Resolver sus conflictos internos aplicando sus propios sistemas jurídicos, conforme a sus normas, usos y costumbres, en todo cuanto no entre en contradicción con la Constitución y los derechos fundamentales de las personas. En caso de colisión de ambos, se aplicarán la Constitución y las leyes de la República.
5. Gozar de facilidades de acceso a los diferentes órganos administrativos, jurisdiccionales del Estado como también ser efectivamente asistido por intérpretes y defensores que conozcan sus lenguas y cultura.
6. Conservar la propiedad de las tierras comunitarias y acceder en términos de igualdad a las tierras fiscales, conforme a las disposiciones y límites establecidos por esta Constitución y las leyes.
7. Participar, según la ley, en parte de los recursos obtenidos por el Estado por la explotación de los recursos naturales de su territorio.
8. Ser consultados para la elaboración de los planes de desarrollo que los involucren.
9. Mantener la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales, medicina tradicional, ciencia y tecnología, así como los derechos que de ella derivan, conforme a ley.
10. Ser beneficiarios de un sistema de educación intercultural bilingüe.

Artículo .- El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas, conforme a ley. Los Documentos de Bases de las Autonomías Departamentales establecen el alcance y modalidades del ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

98
000093

Artículo .- Los gobiernos departamentales y municipales deberán:

I. Apoyar las actividades productivas y fomentar el desarrollo sostenible, así como el desarrollo democrático, de los pueblos y comunidades indígenas de su jurisdicción y consultarles, periódica y sistemáticamente, para la elaboración de sus planes de desarrollo.

II. Propiciar la igualdad de las mujeres indígenas y su incorporación efectiva a los programas de educación, salud y de participación efectiva en las decisiones de las comunidades, sobre todo en el acceso a la tierra.

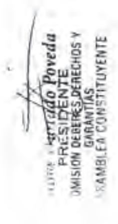
Artículo .- Se reconocen a los pueblos afrobolivianos los derechos y disposiciones anteriores en todo cuanto les sea aplicable, según se determina en la ley.

Sección II
Medio Ambiente

Artículo.- Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado que sea base de su desarrollo futuro y de la comunidad de manera sostenible. El Estado regula:

I. La protección y conservación del medio ambiente, de la biodiversidad y del patrimonio genético del país.

II. El aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales; la prevención de la contaminación ambiental, la remediación y recuperación de las áreas naturales degradadas.



Artículo .- El Estado regula, en el marco de estrictas medidas de bioseguridad, la producción, uso, experimentación, importación y comercialización de organismos genéticamente modificados.

Artículo .- El sistema nacional de áreas naturales protegidas tiene por objeto garantizar la conservación de la biodiversidad y del patrimonio genético del país, conforme a ley.

Artículo .- Se prohíbe la fabricación de armas químicas, biológicas y nucleares en el territorio nacional, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos.

Artículo.- Es obligación del Estado, respetar a los seres vivos protegiendo a los animales silvestres, y domésticos.



Artículo .- La ley tipifica los delitos e infracciones contra el medio ambiente y contra violencia a los animales y establece las sanciones penales, civiles y administrativas que correspondan a las personas, naturales o jurídicas, así como la obligación de reparar los daños ocasionados.

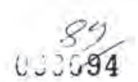
Capítulo V
Garantías de la persona

Artículo .- El Estado garantiza en forma ineludible los principios de legalidad, jerarquía normativa, publicidad y seguridad jurídica, así como la sanción a la arbitrariedad de las autoridades, funcionarios y agentes públicos que violen estos principios constitucionales.



Artículo .- Nadie puede ser detenido en lugares de reclusión que no hayan sido expresamente establecidos como tales por ley. Los encargados de los establecimientos penitenciarios no recibirán a nadie como detenido, arrestado, sin copiar en su registro el mandamiento escrito del juez competente. Podrán, sin embargo, recibir en el establecimiento penitenciario a los conducidos por delito flagrante, registrando su ingreso, con el objeto de ser custodiados hasta la primera hora hábil del día siguiente, momento en el que deberán ser conducidos ante el juez competente.

Artículo .- Los atentados contra los derechos y garantías de la persona hacen responsable a sus autores , sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior. Las



autoridades, funcionarios o agentes públicos que vulneren los derechos y garantías de las personas, están sujetos a la acción penal que corresponda y a la acción civil para la reparación de los daños y perjuicios causados. El Estado se reserva el derecho de repetición en caso de ser demandado.

Artículo .- Toda persona que creyere estar indebida o ilegalmente perseguida, detenida, procesada, podrá ocurrir, por sí o por cualquiera en su nombre, con o sin poder, y el Defensor del Pueblo, ante el Tribunal Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido, a elección suya, en demanda de que se guarden las formalidades legales. En los lugares donde no hubiese Juez de Partido la demanda podrá interponerse ante Juez Instructor.

I. La autoridad judicial señalará de inmediato día y hora de audiencia pública disponiendo que el actor sea conducido a su presencia. Con dicha orden se practicará citación personal o por cédula en la oficina de la autoridad demandada, orden que será obedecida sin observación ni excusa, tanto por ella cuanto por los encargados de los establecimientos penitenciarios o lugares de detención sin que éstos, una vez citados, puedan desobedecer arguyendo orden superior.

II. En ningún caso se suspenderá la audiencia. Instruida de los antecedentes, la autoridad judicial dictará sentencia en la misma audiencia ordenando la libertad, haciendo que se reparen los defectos legales o poniendo al demandante a disposición del juez competente. El fallo deberá ejecutarse en el acto.

III. Si el demandado o demandada después de asistir a la audiencia la abandona antes de escuchar la sentencia, ésta será notificada válidamente en estrados. Si no concurriere, la audiencia se llevará a efecto en rebeldía y, oída la exposición del actor, actora o su representante, se dictará sentencia.

IV. La decisión denegatoria que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

V. Los funcionarios públicos o personas particulares que resistan las decisiones judiciales, en los casos previstos por este artículo, serán remitidos, por orden de la autoridad que conoció del "habeas corpus", ante el Juez en lo Penal para su juzgamiento como reos de atentado contra las garantías constitucionales.

VI. La autoridad judicial que no procediera conforma a lo dispuesto por este artículo quedará sujeta a la sanción que, dentro de un proceso interno, le fije el Consejo de la Magistratura.

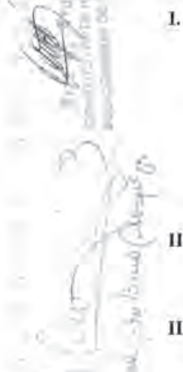


Artículo .- Además del recurso de "habeas corpus" a que se refiere el artículo anterior, se establece el recurso de amparo contra los actos ilegales o las omisiones indebidas de los funcionarios o particulares que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos y garantías de las personas reconocidos por esta Constitución.

I. El recurso de amparo se interpondrá por la persona que se creyere agraviada, por cualquier otra persona con poder suficiente, o por el Defensor del Pueblo, ante los Tribunales Superiores en las capitales de Departamento o ante los Jueces de Partido en las provincias, tramitándoselo en forma sumarísima. Cuando se ejercite en contra de una decisión judicial, se interpondrá ante el superior en grado de la autoridad recurrida. Tratándose de una Sala de los Tribunales Superiores o del Tribunal Supremo de Justicia, conocerá el recurso una Sala Especial integrada por el Presidente del Tribunal y los Presidentes de las Salas existentes. No procede el recurso de amparo contra las decisiones de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

II. La autoridad o la persona demandada será citada en la forma prevista por el artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

III. La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a la falta de ella, lo hará sobre la base de la prueba que ofrezca el recurrente. La autoridad judicial examinará la competencia del funcionario o los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, concederá el amparo solicitado siempre que no hubiere otro medio o recurso legal para la protección inmediata de los derechos y



000095

garantías restringidos, suprimidos o amenazados, elevando de oficio su resolución ante el Tribunal Constitucional para su revisión, en el plazo de veinticuatro horas. Si el recurso fue interpuesto contra decisiones judiciales, el Tribunal Supremo de Justicia conocerá en revisión. Los fallos emitidos por las Salas del Tribunal Supremo de Justicia causan estado.

IV. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda el amparo serán ejecutadas inmediatamente y sin observación, aplicándose, en caso de resistencia, lo dispuesto en el artículo anterior.

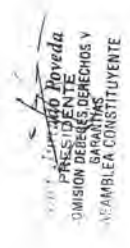
V. Pueden interponer este recurso contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos colectivos, el afectado, el representante legal de la comunidad afectada y el Defensor del Pueblo.

cualquier Juez de Partido, a elección suya, el recurso de "habeas data".

I. Si el Tribunal o Juez, declara procedente el recurso, ordenará la revelación, eliminación o rectificación de los datos personales cuyo registro fue impugnado. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución de fallo.

II. El recurso de "habeas data" no procederá para levantar el secreto sobre las fuentes de información de la prensa escrita u oral.

III. El "habeas data" se tramitará con el procedimiento establecido en el artículo anterior para el recurso de amparo.



Artículo.- La libertad de prensa está garantizada, quedando prohibida toda forma de censura.

Artículo.-

I. Todo impuesto, nacional, departamental o municipal, es obligatorio solo cuando ha sido establecido conforme a las prescripciones de la Constitución y de las leyes.

II. Los impuestos y demás cargas públicas obligan a todos por igual en el ámbito de su vigencia. Su creación, distribución y supresión tendrán carácter general, debiendo determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva, según el caso.



Artículo.- La ley solo dispone para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, excepto en materia social cuando así lo determine expresamente, y en materia penal cuando beneficie al acusado.

Artículo.- Solo el Poder Legislativo tiene la facultad para alterar y modificar las leyes.

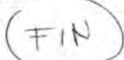
Artículo.- Los poderes públicos y toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, están sujetos a la Constitución y a las leyes bolivianas, sin que en ningún caso puedan invocar situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas.

Artículo.- Son nulos los actos de quienes usurpen funciones que no les competen, así como los actos de los que ejerzan jurisdicción o potestad que no emane de la ley.

Artículo.- Los que vulneren derechos y garantías constitucionales quedan sujetos a la jurisdicción ordinaria.


000096

Artículo.- Las declaraciones, derechos y garantías que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enunciados, que nacen de de la forma republicana de gobierno.



Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Arfe A. Arabe S.
CONSTITUYENTE NACIONAL
SUB-COMISION DE DEBERES

00000146

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
1ra. SECRETARIA
SUCRE - BOLIVIA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
Sucre-Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
14 JUL 2007
PRESIDENCIA
Sucre – Bolivia

Sucre, sábado, 14 de julio de 2007

Señora

Silvia Lazarte
PRESIDENTE ASAMBLEA CONSTITUYENTE

REF. SOLICITUD INCLUSION ANEXO A INFORME DE MINORIA COMISION NRO. 3 DERECHOS DEBERES Y GARANTIAS

Distinguida señora:

Adjunto al presente un informe que lleva tres firmas y por tanto goza de estatus de minoría en cláusula anexa, referente al reconocimiento de Sucre, como capital histórica de Bolivia y por tanto su declaración expresa de derechos históricos.

No dudando que será adjuntando al informe presentado en tiempo hábil como también es el presente, para su gran deliberación en debate, haciendo constar que la directiva es respetuosa de los derechos de los constituyentes y derechos fundamentales como es el derecho de la expresión, derecho de la representación, derecho al voto, derecho a la participación, concordante con su valor inmanente a ser derechos irrenunciables, inprescriptibles, progresivos, interdependientes, y que para su ejercicio no requiere reglamentación alguna, menos que la misma sean restrinja por nada ni por nadie, por sus efectos de universalidad de los derechos fundamentales, saludo a Ud. muy atentamente.

Magíster Abog. Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DERECHOS DEBERES Y GARANTIAS

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
14 JUL 2007
VENTANILLA UNICA
SUCRE - BOLIVIA

97

97 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP / COD 1.2.3.3. / CAJA 19.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 3/ FOLIO 0146 - 0148 / GESTION 2006 – 2007.

000147

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION DERECHOS DEBERES Y GARANTIAS
ANEXO

Teniendo en cuenta que la Comision Derechos, deberes y garantías, toma en cuenta derechos individuales, y colectivos, en los que se considera los usos y costumbres, los firmantes del presente informe, apoyados en la tradición y la historia, proponemos el siguiente texto:

DERECHOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA

ART. (VALOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SUCRE).- Se reconoce el valor historico, en el proceso de construcción del Estado Boliviano, de la ciudad de Sucre, que lleva el nombre del Gran Mariscal de Ayacucho, al ser cuna de la Libertad Latinoamericana, sede de la firma del Acta de Independencia y sede de la Asamblea Constituyente.

ART. (CAPITAL DE LA REPÚBLICA).- La capital de la República es la ciudad de Sucre, sede de los poderes y Órganos del Estado.

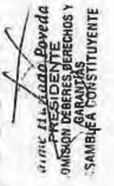
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. (INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA).- Se autoriza la inversión pública necesaria a favor de la ciudad de Sucre, que garantice el funcionamiento efectivo de la Capital de la República.

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-



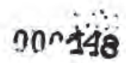
1. *Para la Unidad de los Bolivianos.- Sucre debe ser la bisagra de integración y consolidación del Estado Boliviano.*
2. *Para la recuperación de la vocación administrativa de Sucre.- La ciudad de Sucre, fue creado con el fin de ser una ciudad que preste servicios, tiene una vocación administrativa, desde la Real Audiencia de Charcas hasta el momento, habiendo sido los procesos nacionales los que mayor orgullo han traído a los Sucrenses.*
3. *Para la recuperación de la vocación de desarrollo industrial de la ciudad de La Paz.- Por otro lado, la ciudad de La Paz, actual sede de facto de los poderes ejecutivo y legislativo, tiene una vocación productiva, industrial y comercial, por su cercanía a los puertos del pacífico, centros mineros y por el espíritu de sus habitantes, toda vez que no existe duda de que el aymara es el mejor comerciante de todos los bolivianos y bolivianas. Lamentablemente esta vocación de desarrollo industrial y productiva ha sido truncada para esta ciudad por la influencia negativa que ha tenido la política; siendo el resultado de mas de cien años de ser sede de gobierno, que La Paz ha dejado de ser la capital económica del pais como lo era a fines del siglo 19 y comienzos del 20.*
4. *Para la reparación de un derecho transgredido.- Los bolivianos y bolivianas sostenemos el irrenunciable derecho de tener una salida soberana al mar, al*







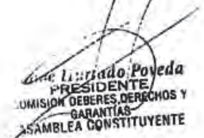




haberse arrebatado por la fuerza lo que en derecho nos corresponde en una guerra injusta; el mismo argumento es el que invocamos los sucrenses y chuquisaqueños, toda vez que del mismo modo la sede de gobierno ha sido arrebatada mediante una guerra injusta. Por lo tanto, para que tengamos plena moralidad para reclamar nuestro acceso al mar, es necesario que reparemos este derecho que se ha transgredido, siendo la Asamblea Constituyente el momento histórico oportuno para sanar entre bolivianos la heridas que nos ha causado la historia.

5. Para el reconocimiento de nuestra historia, como un derecho colectivo de los pueblos.- La ciudad de Sucre, es cuna de la Libertad Latinoamericana, en la Universidad Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, han germinado las ideas independentistas y los principios democráticos y republicanos que han dado nacimiento a las Repúblicas independientes de Sud América. Sucre ha irradiado a toda América la voluntad de Autodeterminarse. Del mismo modo, Sucre ha sido sede de la firma del Acta de la Independencia Boliviana. Hoy, Sucre es sede de la Asamblea Constituyente, proceso central de la historia boliviana que establecerá la voluntad de los bolivianos de construir la Nación Boliviana. Estos tres acontecimientos han sido los más importantes de la historia nacional, por lo que Sucre tiene el derecho colectivo de cuarta generación relativo al reconocimiento de la historia de los pueblos, de ser protagonista no solo de la historia sino del presente y futuro de Bolivia.

Sucre, junio de 2007











Actas de Sesiones de Deliberación



Las Sesiones de presentación de propuestas y debate sobre las mismas se desarrollan desde el mes de mayo; las diferencias ideológicas imposibilitan llegar a consensos sobre todo a nivel de derechos y garantías.

00000329

ACTA DE LA REUNION

COMISIÓN DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS

En la ciudad de Sucre, a las quince cincuenta, del jueves doce de julio del dos mil siete, se inició la reunión de la Comisión de Derechos, Deberes y Garantías, con la asistencia de los siguientes constituyentes:

- Jaime Hurtado Poveda, PRESIDENTE
- Savina Cuellar Leaños, VICEPRESIDENTA
- Félix Vásquez Mamani, SECRETARIO
- Nora Modesta Martínez Navía, SUBCOMISION DERECHOS Y GARANTÍAS
- Árfe Árabe Sensano, SUBCOMISIÓN DEBERES
- José Antonio Aruquipa Zenteno MIEMBRO TITULAR
- Miriam Ruth Estrada Araoz MIEMBRO TITULAR
- Loyola Guzmán Lara MIEMBRO TITULAR
- Yrma Mamani Niño MIEMBRO TITULAR

También estuvieron presentes: Sr. Celestino Escalera Ochali, Constituyente Adscrito, Dr. José María Arduz, Lic. Carminia Andrade, Lic. Pánfilo Martínez, Ing. Rosario Osorio, Secretarios Técnicos de la Comisión: Paola Baldivieso, Freddy Baltasar, Mauro Cruz, Braulio Ortega y Richard Llave, Asistentes Técnicos de los constituyentes y eventualmente personal de apoyo de la oficina de la Comisión.

El Presidente de la Comisión, Dr. Jaime Hurtado, dió lectura a la correspondencia, y posteriormente inició la reunión.

Jaime Hurtado

Entraremos a la parte principal, vamos a generar propuestas para traer artículos que serán como una figura de paraguas, posteriormente a la apertura entraríamos a debatir los artículos propuestos de los derechos. Voy a pedir que se haga exposición de los textos propuestos.

José Antonio Aruquipa

Para recapitular, recordar aspectos de la reunión de los artículos de ayer, que el MAS tiene como preámbulo son tres o cuatro artículos. Se solicitó a PODEMOS redactar un preámbulo de consenso. con la enunciación de todos los principios que íbamos a consensuar. En la búsqueda del consenso, vamos a entrar a leer lo realizado por la constituyente Loyola Guzmán, me parece que es un buen inicio, si hay acuerdo para hacer consenso en artículos preliminares vayamos por la búsqueda del consenso, tal como lo hemos hecho, sería bueno que vayamos consensuando entre todos de esta parte preliminar, Si no hay acuerdo entraríamos al debate de la contradicción, reiterando que están sobre la mesa las propuestas de MAS, PODEMOS y la ecléctica de Loyola Guzmán.

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DEBERES DERECHOS GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Savina Cuellar Leaño
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Yrma Mamani
Constituyente C-41

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C.. LA PAZ

Miriam Ruth Estrada de Diaz
CONSTITUYENTE C-69 "MAS"
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia



98 Nota Editor: Las Actas de Sesión de Comisión se encuentran in extenso en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. Sc / COD 1.2.3.3. / CAJA 19 / LEGAJO 66 / FOJAS 33/ FOLIO 0329 - 0361 / GESTION 2006 – 2007.

00000330

Jaime Hurtado
Quedamos en esforzarnos en consensuar un artículo y trabajar sobre eso, prefiero ser solemne y preguntar si están de acuerdo en generar el artículo sobre el catálogo de derechos. Para no trabajar de cero es mejor traer borradores de propuesta, he traído una y quiero exponer, si están de acuerdo.

Savina Cuellar
Gracias Presidente, como del MAS somos cinco personas y del MOP una, hemos consensuado y también hemos traído la propuesta de artículos.

Loyola Guzmán Lara
Quiero dejar claro que no estoy trayendo una propuesta diferente, he tratado de hallar las coincidencias y manifestar que tengo también una propuesta que no es tan diferente pero que quiero que se la tome en cuenta, pasaré también al Secretario.

Jaime Hurtado
Entonces vamos a revisar tres proyectos de artículos que corresponden al bloque de derechos. Permítanme hacer una explicación de las razones del artículo y que bondades podrían tener y seguidamente daré lectura a los tres proyectos.
Iremos leyendo uno por uno, por gentileza empezaremos por el MAS. Tengo entendido que se tenía que hacer el paraguas que cubra a todos los derechos.

Félix Vásquez
Presidente, quiero sugerir la cuestión de metodología, los técnicos podrían poner las propuestas en tres columnas, eso nos facilitaría para ver todas las propuestas y nos ayudaría a ordenar.

Jaime Hurtado
El constituyente José Antonio Aruquipa también tiene otra propuesta. El texto que se ha presentado no tiene las características que pedíamos, pero podríamos tomar en cuenta el artículo dos, que es el que más se asemeja.

José Antonio Aruquipa
Si vamos a ingresar a debatir o consensuar estamos debatiendo un preámbulo genérico, no estamos entrando a debatir artículos, no sería bueno empezar si no se está entendiendo, primero veremos en que camino estamos, sino estaríamos abriendo un camino que no tiene la comprensión necesaria.

Loyola Guzmán Lara
Ayer se llegó al acuerdo de elaborar un preámbulo o disposiciones generales, como no es el inicio de la CPE se ha trabajado en el sentido de hacer artículos, y son tres artículos, porque poner en un artículo todo, me parece muy cargado.

Jaime Hurtado
Planteo que se lea la propuesta de la constituyente Loyola Guzmán, que ella misma de lectura.

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DEBERES DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Savina Cuellar Leaño
VICE-PRESIDENTA
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
CONSTITUYENTE C 8 LA PAZ

Miriam Ruth Estrada
CONSTITUYENTE C-89 "MAS"
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

2

00000331

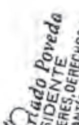
Loyola Guzmán Lara
En base al acuerdo de ayer, he visto en Constituciones comparadas, tengo como referente la del Ecuador, que es la única que tiene esa característica, no puede ser un solo artículo, son cuatro que podrían reducirse a tres.
"El Estado tiene la responsabilidad primordial (el deber) de promover, proteger, respetar y hacer respetar los derechos humanos y libertades fundamentales que son patrimonio."
No es una cosa cerrada, las compañeras creo que han quitado esa parte.

2° No es un invento la última Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena, Austria en junio de 1993 y plantea la protección y promoción de los derechos humanos.
3° El otro artículo tiene que ver con la discriminación, el tema que ha movido al cambio es éste, por eso propongo poner en las disposiciones generales o como denominemos, para que no estemos mencionando posteriormente en cada artículo.
4° Otro artículo está en la propuesta del MAS, siendo precisos con la terminología los términos Tratado Internacional ya se refieren a todos: Pactos, Convenios, y otros. También se ha rescatado de PODEMOS, con diferencia de forma. La legislación ha ido cambiando.

Como ven he tomado de ambas propuestas, tratando de conjuncionar en una sola, un solo artículo me parece insuficiente para sustentar los siguientes artículos de los derechos.

Jaime Hurtado
Permítanme hacer la defensa de la propuesta.

José Antonio Aruquipa
Disculpen que no haya escrito más largo porque no tuve tiempo, la brevedad facilita muchas cosas, reitero esto busca convertirse en un paraguas de transversalidad, fortalecer algunos principios de la parte dogmática de la CPE. El texto que propongo es el siguiente: Todos los derechos enunciados en esta Constitución tienen alcance universal.
Como verán la parte del articulo reitera los principios como cuando hicimos las declaraciones, esos principios han sido la base en la búsqueda de consensos, como principios para consolidar en la nueva CPE



Jaime Hurtado
He traído esta propuesta con los siguientes detalles, nuestra CPE vendrá con un preámbulo, como la solidaridad, la justicia, para no hacer una situación reiterativa, me he evitado poner los principios constitucionales, me he basado en el derecho comparado, el estilo no está previsto en la Constitución Colombiana ni en la Venezolana, la he rescatado también de la del Ecuador: Se establece el respeto a los Derechos Humanos en Bolivia, como el más sagrado deber del Estado.
Sobre la última parte hacemos notar y preparamos el catálogo de derechos que vendrá posteriormente.
Bajo la inspiración de la Constitución Colombiana, por el principio de progresividad emana de la ley de la República. No he querido desglosar en otros, tengo el enorme temor que tratando de ir desglosando nos va a significar una gran cantidad de artículos, traigo la redacción de ocho renglones.



LOYOLA GUZMAN L.
ASAM.
CONSTITUYENTE



Miriam Ruth
CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

3

Félix Vásquez
Falta mi propuesta, con esa serian cinco, pero no quiero complicar las cosas, serían dos puntos, uno es la consolidación de la propuesta, y vayamos unificando, estos son partes que no indican ni incisos ni artículos, y otro haríamos los fundamentos históricos.

José Antonio Aruquipa
Mi colega Alanez, me indica que no está en mi propuesta el tema género, estamos dando por establecido que vamos a consensuar en este preámbulo, si es así me adhiero al colega Félix Vásquez, para hacer un resumen con la participación de los nueve constituyentes, pero es ingrato que surjan los reclamos, pregunto si están de acuerdo en presentar preámbulo, si vamos a consensuar.

Jaime Hurtado
Para avanzar firmes, si dan su afirmación para realizar un solo texto.

Nora Martínez
Con el afán de avanzar y no poner trabas, veamos, unifiquemos, he revisado en la intención de todo esto tenemos mucho parecido con algunas palabras, están cambiadas nada más, en ese sentido hagamos un solo preámbulo para luego entrar a los artículos.

Celestino Escalera
Aclarar que esto me ha gustado bastante, de los tres o de los cuatro artículos propuestos, podemos pulir y pueden salir dos artículos.

Jaime Hurtado
La interacción con la Comisión es buena pero no podemos ir generando polémica, de hecho la Audiencia es totalmente pública. El tema de distinción de origen, que esta inserto en la redacción de los constituyentes José Antonio y Loyola está ya en los textos, vamos a trasladar en donde ya esté ordenado, se reducirán a las partes que nos van a significar el blindaje, es un primer detalle para reducir una propuesta y así avanzar.

Nora Martínez
Quiero que se exponga nuestro proyecto porque no se leyó y en base a eso hacer el trabajo. Voy a dar lectura:

TITULO I
DERECHOS

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El Estado Boliviano tiene como objetivo fundamental el vivir bien de las personas.

Art. 2.- El Estado tiene el deber de promover, proteger, difundir, promocionar y hacer vigentes los derechos, libertades y garantías de todas las personas que habitan en su

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sandra Leaño
VICE-PRESIDENTA
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

LOYOLA GUZMAN L.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth Estrada
CONSTITUYENTE C-89 "MAS"
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

4

territorio, los cuales tienen carácter irrenunciables, inviolables, universales, interdependientes e indivisibles, progresivos e irreversibles.

Art. 3.- Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por esta constitución, sin distinción alguna y el Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de: sexo, género, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, embarazo, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad u otras que tenga por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de derechos y libertades de toda persona.

Art. 4.- Los tratados, pactos, convenios y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos fundamentales firmados y ratificados o adheridos por el Estado, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en tanto contengan normas más favorables a esta Constitución.

Art. 5.- Los súbditos extranjeros tienen los mismos derechos, deberes y garantías que los bolivianos, con las excepciones y limitaciones que esta constitución y las leyes establecen. No pueden intervenir en los asuntos políticos del país y están sometidos a la jurisdicción de los tribunales de justicia y de las autoridades de la república, sin que puedan ocurrir a la vía diplomática, incluidos las empresas extranjeras salvo los que dispongan los convenios internacionales

Es lo que se trabajó en disposiciones generales, como verán es un paraguas para los demás artículos.

Jaime Hurtado
Considero que se ha dado lectura a todas las propuestas, haremos el esfuerzo de hacer un solo texto que incluya todo lo leído, pero que no sea muy ampuloso.

José Antonio Aruquipa
Recordar a las y los colegas de la Comisión que el texto surgió cuando empezamos a encontrar los puntos consensuados, surgió en poner candados, esa es la razón para buscar consenso en las disposiciones generales, es imprescindible redactar una nueva CPE que sea comprendida y acatada por todos los bolivianos, no es caer en la redundancia, se trata de aprobar algo que sea transversal, firme, justifico la propuesta al decir que todos los derechos tienen un alcance universal, sería bueno establecer el acatamiento de estos derechos para gobernantes y gobernados la mayoría de las veces, y quiero incorporar género y quiero que se incorporen todos los conceptos que se quieran incorporar.
En este caso los principios debieran ser mejorados como los cimientos, la inclusión para poner fin a la exclusión, no discriminar para que podamos ver sin prejuzgar, la libertad sin la cual un ser humano no podría considerarse tal, la solidaridad para que los ciudadanos no dejen de ser usados como escalera, soberanía para que no haya ingerencia, transparencia para la administración, responsabilidad si tienen derechos tienen deberes,

5

0000033

Jaime Hurtado
Con el ánimo de avanzar, porque cada uno quiere contribuir. Desplazar el principio de los derechos, que el MAS habla de indivisibles, imprescriptibles. Con el ánimo de querer encontrar un paraguas a lo que va a venir, sugiero que el artículo sea una redacción de principios, resaltaría de las tres propuestas: Loyola Guzmán, MAS y José Antonio Aruquipa, plantearía: "El Estado reconoce que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes, inviolables e irreversibles".

Félix Vásquez
En esta parte, estamos debatiendo en principio de generar un párrafo, en qué consistirán los derechos estipulados en la CPE del nuevo Estado, sabiendo que hay un sector que es discriminado desde hace años hasta la actualidad, tendríamos un fuerte argumento para pensar que el principio de los derechos es mantener un estado unitario, sobre lo que tiene que ser a la vez derechos especiales, los de nivel nacional, los fundamentales. Estamos viendo otro nivel de administración descentralizado, en ese sentido también va a haber derechos en la estructura, ver como se desarrollará después de primero, segundo, en ese sentido tenemos que tomar una referencia para construir el artículo, y todos formularemos los siguientes.
En el primer artículo de Loyola Guzmán pareciera deber de Estado, llevaríamos a deberes.

Jaime Hurtado
Tratando de ordenar se hizo una propuesta de poner los principios, están de acuerdo?

Yrma Mamani
Usted ha planteado bajo estos principios que estos están redactados. Se quedaría principios generales o disposiciones generales, por ejemplo, el tema de discriminación esta incluido y está bien para no volver a repetir.

Jaime Hurtado
Quiero aprovechar que se haga con una técnica adecuada, cuando se dice principios solo se arrastra principios y recién se desglosa.

José Antonio Aruquipa
Voy a coincidir con la colega Yrma Mamani, cuando enunciamos principios estamos definiendo los cimientos y después vemos que le vamos a poner a la casa, nos ahorraría la reiteración necesaria, debiamos empezar con el principio de igualdad y no discriminación. Me permito sugerir el siguiente texto:

Loyola Guzmán Lara
Hay diferencia entre principios y disposiciones generales, porque estas reflejan menor carácter: El Estado reconoce que todos los Derechos Humanos que se constituyen inmanentes a todos, tendríamos dos artículos unidos con el compromiso internacional que tiene el Estado boliviano.

Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTE
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth Estrada
CONSTITUYENTE C-80 "MAS"
HONORABLE ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

6

00000335

Jaime Hurtado
Tenemos que tener un mínimo acuerdo para avanzar. La técnica sería la siguiente, si hablamos de principios solo principios y después disposiciones generales. Aprobemos primeramente un principio y después disposiciones generales.

José Antonio Aruquipa
Si vamos a consensuar los principios y luego las disposiciones generales. Sugiero ir uno por uno y consensuar

Félix Vásquez
Entraremos a hablar de principios, sugiero: El Estado reconoce todos los derechos estipulados en la siguiente CPE bajo los siguientes principios:

Jaime Hurtado
Iremos por atrás enumerando los principios y después ponemos lo demás.

Yrma Mamani
Si creo que se tendría que trabajar bajo los principios, el documento que presentaron no se tendría que tocar, esta bien lo que entendí.

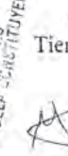
Jaime Hurtado
Correcto. ¿Cuáles serían los principios desarrollados?.

José Antonio Aruquipa
Quiero sugerir que nos basemos en la lista que hemos suscrito en la declaración, viendo si siguen o se eliminan.

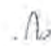
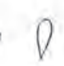
Jaime Hurtado
Vamos a dar lectura a los principios que plantea el constituyente José Antonio:

- Igualdad
- Inclusión
- No Discriminación
- Dignidad
- Libertad
- Fraternidad
- Tolerancia
- Reciprocidad
- Solidaridad
- Participación
- Unidad
- Soberanía
- Bienestar Común
- Transparencia
- Responsabilidad
- Justicia Social

Tienen la palabra para ir alimentando.






7

00000336

Yrma Mamani
Quiero aumentar: "Complementariedad".

Jaime Hurtado
En ese ejercicio sigamos por favor colegas constituyentes.

Nora Martínez
Un principio que quiero que se coloque es: "Equidad"

Jaime Hurtado
Los primeros son principios, de aquí para adelante son carácter del derecho:

- Igualdad
- Inclusión
- No Discriminación
- Dignidad
- Libertad
- Fraternidad
- Tolerancia
- Reciprocidad
- Solidaridad
- Participación
- Unidad
- Soberanía
- Bienestar Común
- Transparencia
- Responsabilidad
- Justicia Social
- Complementariedad
- Equidad

- Universalidad
- Indivisibilidad
- Interdependencia
- Inviolabilidad
- Irrenunciabilidad
- Irreversabilidad
- Progresividad

Si existe consenso en los principios, les daremos jerarquía a los principios, primero poner universalidad, libertad, inclusión y no discriminación

Jaime Hurtado
Por cuestión de respeto, si se pueden fijar hay dos listados, vamos a respetar la Conferencia de Viena, Hablaríamos de los principios de equidad para arriba, ya hicimos en un orden.

8

00000337

Félix Vásquez
Sugiero la formulación del artículo.
El Estado reconoce…. si se quiere trabajar el estilo vamos a tardar.

José Antonio Aruquipa
Voy a recordar lo que nos dijo la colega Loyola Guzmán, cuando se hace sugerencia de jerarquizar no estamos haciendo con el afán de que alguno valga más que otro.

Jaime Hurtado
No hay mayor problema en el orden, ya lo hemos hecho una vez, no hagamos doble esfuerzo. Volver a ordenar no me parece, no se si ha sido comprendido.

José Antonio Aruquipa
Pido a la constituyente Loyola Guzmán para que explique de nuevo.

Yrma Mamani
Estamos tardando en ordenar, empezaríamos con el principio de la "unidad".

Loyola Guzmán Lara
Pediría un apoyo si podríamos ver la CPE de Ecuador, en la declaración de principios aceptamos, entonces lo pondremos así, ese día hicimos un ordenamiento y hubo suficiente discusión y separar los Derechos Humanos, el tema de carácter es de los Derechos Humanos, podemos poner como principios para la explicación de los principios de los derechos.

Jaime Hurtado
A solicitud de la constituyente Loyola Guzmán, leeré los principios generales que están escritos en la CPE del Ecuador, desde el artículo 16º al 22º.

José Antonio Aruquipa
Solicitar el máximo de paciencia y tolerancia, queremos que éste correctamente redactado y concebir, pido exhortación a la tolerancia, la constituyente Loyola Guzmán nos hace conocer que no corresponde a principios, pienso que no hay ninguna contradicción para que esta Constitución reconozca, puedo reiterar lo sugerido pero pido tolerancia para las propuestas.

Félix Vásquez
Lo importante es que el tema de jerarquización de principios de es un tema de estilo, otra cosa es sacar un principio, podríamos hacer la jerarquización, entonces no me hago problema de la jerarquía, alanzaríamos en el sentido de que ninguno de los principios salga, la Comisión de concordancia todavia va a seguir trabajando.

Savina Cuellar
Desde las tres hasta las seis, hemos estado debatiendo y ni un solo artículo hemos consensuado, recién se preocupan cuando ya no falta nada para presentar el informe, hacen

Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam ... CONSTITUYENTE C-69

9

0000033

tardar después no vienen, otros vienen a ultima hora, no tienen responsabilidad, de una vez avanzaremos, vean la situación, nosotros hemos trabajado la propuesta.

Miriam Estrada
Se ha hablado de dos propuestas, apoyo que empiece con unidad.

José Antonio Aruquipa
Comparto su pena, no teníamos que empezar a las tres sino a las nueve. Sugiero que mejor revisemos los principios y saco mi propuesta, para proceder.

Yrma Mamani
Desde ayer estamos estancándonos desde las nueve de la mañana, que quede claro que el Presidente y la Vicepresidenta se fueron porque estaban esperando envano media hora, apoyo al hermano Félix Vásquez, para avanzar.

Savina Cuellar
Revisaremos tenemos que debatir hasta el último.

José María Arduz
Son principios transversales de este acápite de Derechos del ser humano:

Inclusión
No Discriminación
Dignidad
Libertad
Fraternidad
Tolerancia
Reciprocidad
Solidaridad
Participación
Unidad
Soberanía
Bienestar Común
Transparencia
Responsabilidad
Justicia Social
Complementariedad
Equidad

Savina Cuellar
Si están de acuerdo, avanzamos

Félix Vásquez
Vamos a formar el párrafo, esos son elementos de construcción del artículo:
El Estado reconoce todos los derechos señalados en la presente CPE, bajo los siguientes principios y características:

Jaime Hurtado Poveda PRESIDENTE COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth Estrada CONSTITUYENTE

10

00000339

Igualdad, Inclusión, No Discriminación, Dignidad, Libertad, Fraternidad, Tolerancia, Reciprocidad, Solidaridad, Participación, Unidad, Soberanía, Bienestar Común, Transparencia, Responsabilidad, Justicia Social, Complementariedad y Equidad.

Jaime Hurtado
Después de los principios se coloca como otro párrafo los siguientes:
Universalidad, Indivisibilidad, Interdependencia, Inviolabilidad, Irrenunciabilidad, Irreversabilidad y Progresividad.

En grueso quedaría así:

TITULO I
DERECHOS

CAPITULO I
PRINCIPIOS

Art. El Estado reconoce todos los derechos señalados en la presente ~~CPE, bajo~~ los siguientes principios y características:

1. Igualdad, Inclusión, No Discriminación, Dignidad, Libertad, Fraternidad, Tolerancia, Reciprocidad, Solidaridad, Participación, Unidad, Soberanía, Bienestar Común, Transparencia, Responsabilidad, Justicia Social, Complementariedad y Equidad.
2. Universalidad, Indivisibilidad, Interdependencia, Inviolabilidad, Irrenunciabilidad, Irreversabilidad y Progresividad.

Por favor exprésense si están de acuerdo con este articulo.
Pregunta uno a uno a los constituyentes y todos aprueban menos el constituyente José Antonio Aruquipa.
Falta la opinión del constituyente José Antonio Aruquipa, vamos a esperarle para que el artículo vaya en consenso. Tomando en cuenta que la declaración la manifestó el mismo constituyente.

Jaime Hurtado
Se queda como enunciado o como artículo. Está en el texto como artículo, por lo tanto quedaría así.
Es el primer artículo consensuado en relación a derechos.

José Antonio Aruquipa
Primero para destacar que estemos avanzando en este proceso, aclarar que al aprobar estos principios nos estamos dotando del material de trazo que vamos a utilizar para diseñar la nueva CPE.
Aclaro esto para que cuando no haya consenso, recurramos a estos principios, quiero destacar la apertura de las constituyente del MAS.

Jaime Hurtado
Como quiera que hemos aprobado un articulo, que nos da la línea, entraríamos de pleno al catálogo de derechos.

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTA
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth L...
CONSTITUYENTE C-69
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

11

0000034

Félix Vásquez
Sugiero en esta parte destacar el Estado Boliviano como va a considerar el tema de los derechos o de los tratados.

Nora Martínez
Estamos obviando algo que es muy importante hemos puesto un origen y ahora necesitamos las disposiciones generales, y tomar en cuenta los artículos de la constituyente Loyola Guzmán.

Yrma Mamani
No se porque tanto se están apresurando, primero dijimos ir a principios y después a disposiciones generales, y no saltar al catálogo de los derechos.

Jaime Hurtado
Si hay el acuerdo de entrar a disposiciones generales, agradecemos que lean el artículo.

Nora Martínez
Sugiero el siguiente artículo:

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El Estado tiene el deber primordial de promover, proteger, respetar y hacer respetar los derechos humanos y libertades fundamentales, que son patrimonio innato de todas las personas: Indígenas, originarias, campesinas, afrodescendientes, bolivianas que habitan en su territorio y en el exterior.

Félix Vásquez
En jerarquía de responsabilidades no se si es correcto llevarlo a deberes del Estado.

Jaime Hurtado
El constituyente Félix Vásquez ha observado el orden, si no es el lugar correspondiente no tendríamos que revisar.

Yrma Mamani
No estoy de acuerdo con poner "afrodescendientes", sino que se ponga "afrobolivianos", y tampoco que se ponga "en el exterior".

Árfe Árabe
Deberes aparentemente se trabajo, no se si corresponda que vaya ahí, si me equivoco me corrigen.

Loyola Guzmán Lara
En nuestra CPE no esta claro cual es el deber, el lugar exacto no sé si esta bien, pero puede quedarse hasta "....fundamentales".

Hurtado Poveda PRESIDENTE COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICE-PRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth Estrada
CONSTITUYENTE C-69
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

12

00000341

El Estado tiene el deber primordial de promover, proteger, respetar y hacer respetar los derechos humanos y libertades fundamentales, que son patrimonio innato de todas las personas: Indígenas, originarias, campesinas, afrodescendientes, bolivianas que habitan en su territorio y en el exterior.

Jaime Hurtado
Planteo una propuesta: Se aumentaría "y la responsabilidad", después de… fundamentales, "que en forma expresa se determinan en la Constitución, Leyes de la República y Tratados Internacionales".
En consideración se da lectura nuevamente: hasta ratificados. Seria así:
"El Estado tiene el deber y la responsabilidad primordial de promover, proteger, respetar y hacer cumplir los derechos humanos y libertades fundamentales, que en forma expresa se determinan en la Constitución, Leyes de la República y Tratados Internacionales".

Yrma Mamani
No estoy de acuerdo con la palabra República, puede cambiarse por Bolivia o por cualquier otro término.

Jaime Hurtado
No estoy de acuerdo porque seguimos en un Estado republicano y no monárquico.

José Antonio Aruquipa
Para que quede en actas quiero destacar el trabajo de la constituyente Loyola Guzmán que se ha tomado el tiempo para redactar en consenso, PODEMOS no tiene una propuesta para esta parte, hemos contribuido para principios pero se ha quedado pendiente en la parte del derecho, creo que esta redacción merece el respaldo de la Comisión, haciendo esta salvedad ingresemos a tratar la parte de los artículos de derechos.

Si estamos de acuerdo en el contenido del artículo. Consulta a cada uno de los constituyentes.

Yrma Mamani
Si hay propuestas en la mesa, primero tenemos que revisar todas las propuestas antes de entrar al catalogo de derechos.

Jaime Hurtado
Si están de acuerdo pasaría a un artículo: Los tratados……………..

Nora Martínez
Nosotros hemos sido muy condescendientes con ustedes queremos que se tome en cuenta el tercer artículo del MAS.

Jaime Hurtado
Hemos trabajado sobre la propuesta de la constituyente Loyola Guzmán.

José Antonio Aruquipa
Quiero sugerir que el artículo sea explicado, para comprender mejor.

VICEPRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Hurtado Poveda PRESIDENTE COMISIÓN DEBERES DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth Estrada CONSTITUYENTE "MAS" MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

0000034?

Jaime Hurtado
No se esta excluyendo a nadie, el cuarto artículo recogió la constituyente Loyola Guzmán del MAS.
Por favor Secretario traslade el cuarto artículo 4 al texto ideal planteado.

Art. 4.- "Los tratados internacionales en materia de derechos humanos firmados y ratificados o adheridos por el Estado, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en tanto contengan normas más favorables a esta Constitución".
Este es el texto planteado. Declaramos artículo consensuado dentro de lo que significa disposiciones generales?
Hemos pasado la hora hábil, pongo en consideración, uno por uno diga su decisión y el justificativo.

Nora Martínez
No tenemos que fijarnos en la hora cuando se trata de trabajar, sugiero seguir trabajando.

Félix Vásquez
El tema es que tenemos que avanzar, si hay posibilidad de ponernos de acuerdo, si quieren reforzarse, se podría declarar cuarto intermedio 20 minutos, con el respeto que se merecen estaría de acuerdo con continuar.

José Antonio Aruquipa
Lo lamentablemente es que estemos con carencia de tiempo, me adhiero a la propuesta del colega Félix Vásquez de declarar cuarto intermedio, con el pretexto del consenso no me parece que se quiera imponer, el solo hecho de gritar más fuerte no es para que se tome en cuenta, esa actitud de decir "quiero que se tome en cuenta", no me parece.

Jaime Hurtado
Aclarar que existen tres artículos para disposiciones generales. Sin embargo, para tener un mejor ambiente, daríamos cuarto intermedio y avanzar el día de mañana.

Loyola Guzmán Lara
Creo que estamos avanzando bien, hagamos un esfuerzo, plantearía que continuemos con el trabajo, va a ser más difícil declarar cuarto intermedio aunque sea de 20 minutos, creo que es mejor avanzar con los otros temas.

Miriam Estrada
Hasta el momento hemos trabajado bien, es la primera vez que nos vamos a quedar sobre hora, siempre nos hemos ido antes, sugiero continuar con los artículos.

Yrma Mamani
Estoy de acuerdo para trabajar, eso no es imposición hemos dejado abierto, no es como menciona el constituyente Aruquipa, además quiero aclarar al hermano Aruquipa que no se está imponiendo nada.

VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISIÓN DEBERES DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth Estrada
CONSTITUYENTE C-69 "MAS"

14

00000343

Savina Cuellar
Hermanos cuando estamos trabajando nos fijamos la hora, reemplazaremos, avanzaremos, no nos estemos fijando en el campo se trabaja ocho a diez horas y no nos fijamos, los profesionales se fijan mucho en la hora. La propuesta esta hecha en base a nueve departamentos según propuestas, consensuaremos.

Jaime Hurtado
Como Presidente, quiero aclarar que se tenga constancia de que el agotamiento incluso declina la calidad, si acaso se persiste en continuar.

José Antonio Aruquipa
Brevemente, quiero hacer un llamado para que retorne la calma en la Comisión, lamento mucho que entremos a un escenario de competencias, queriendo aparentar, después de lamentar que se este rompiendo el clima de confraternización, hago una exhortación para recuperar la calma. Y continuaremos con el trabajo, insisto en avanzar el artículo primero. Si queremos avanzar con otros temas, voy a pedir tolerancia. Si empiezan a surgir disidencias.

Nora Martínez
Bien, yo tengo el afán de seguir trabajando y consensuar, hace rato el constituyente Aruquipa, dijo que se quede como disposición general, quiero que se tenga amplitud con nuestro trabajo y siempre queremos consensuar, tampoco podemos obligar, he pedido que se continúe y que se pueda mejorar el artículo. Daré lectura al mismo:
Art. 3.- "Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por esta constitución, sin distinción alguna y el Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de: sexo, color, género, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, embarazo, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad u otras que tenga por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de derechos y libertades de toda persona".

Celestino Escalera
Manifestar que siempre se habla de avanzar, de trabajar duro, desde el primer día que vine, pero es lamentable que cada día no se reúnan, no solo se trata de venir y calentar el asiento, sino de aportar y trabajar.

Miriam Estrada
Apoyo el artículo, si se tiene que cambiar algo que se cambie.

José Antonio Aruquipa
Sobre el tema del cuarto intermedio, puede ser una decisión de la Comisión. Cada constituyente tiene derecho, lamento mucho que estemos ingresando en el escenario de querer imponer, aparentar, son testigos de la contribución de cada uno de nosotros, si hay algo que aumentar aumentemos sino restemos.

Savina Cuellar Leaño
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Ruth ...
CONSTITUYENTE ...

15

0000034

Félix Vásquez
Haremos un ultimo esfuerzo, cuando se cree un ambiente de progreso no es bueno destruir, destruir es fácil, de cualquier manera, construir es mucho mas difícil. Después de revisar el artículo, opinemos.

Yrma Mamani
Aumentaría el siguiente texto:
"En el marco de los principios", todo ser.............

Loyola Guzmán Lara
Propondría que momentáneamente lo pongamos ahi y luego ya podemos ir avanzando, veremos si estamos de acuerdo con el contenido, si nos convence de que es disposiciones o no, lo fundamental es que vaya ahí.

Yrma Mamani
Si no están de acuerdo los colegas retiro la propuesta, para poder avanzar.

José Antonio Aruquipa
Agradezco la sensatez por retornar la calma, sugiero: "Todo ser humano en la nación boliviana tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantias reconocidas por esta constitución, sin discriminación alguna".

Jaime Hurtado
No se si están de acuerdo con lo expuesto por el constituyente Aruquipa. Anteriormente hice una explicación que personalidad y capacidad jurídica es lo mismo.

Loyola Guzmán Lara
Planteaba que el tema de la discriminación continúa por varias razones y puede continuar, en ese sentido era de poner de forma detallada, no estamos inventándonos, el tema de discriminación tenemos que fortalecerlo, si vamos a poner desarrollado como está, en otro lugar, si como disposición general queda bien, de acuerdo.

José Antonio Aruquipa
Comprensible y razonable lo expuesto por la constituyente Loyola Guzmán, tenemos que tomar en cuenta que estamos redactando una CPE que se va a prolongar en el tiempo y temo que nos podamos olvidar de otra característica que no este listada, puede parecer incompleta la lista, sugiero poner en la parte final de este artículo alguna frase para no cerrar.

Yrma Mamani
Estoy de acuerdo, pero estaría sacando la palabra "nación", podríamos poner "Estado Boliviano".

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sabina Cruz ... Fuño
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Kuno L...
CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

16

José Antonio Aruquipa
De manera anecdótica el tema viva mi patria Bolivia, que dice…"una gran nación", el sueño de los bolivianos es considerarnos una gran nación, el vicepresidente dijo hablar de unidad, conformar una sola nacionalidad, es una tarea pendiente, la Asamblea Constituyente debería considerar esto, que sea una sola nación.

Jaime Hurtado
Vuelvo a leer el texto armado. Por favor secretario corrija Constitución con mayúscula.

Yrma Mamani
Voy a argumentar el concepto de Nación, manejo el concepto desde otro punto de vista, somos diversos no somos iguales, que conste en acta, entiendo la palabra nación después de la República, se ha sentido que Bolivia es un estado nación con los mismos idiomas, mismas vestimentas, en que somos iguales, en ninguna cosa, el dice que es aymara, no estoy de acuerdo con nación, estamos incluyendo que todos somos iguales, no comemos ni lo mismo, ese concepto de Bolivia y nación no me parece, quiero quitar esa palabra.

José Antonio Aruquipa
No voy a caer en la tentación de responder a las alusiones personales, no iré con la respuesta a ese nivel, aclarar que cuando proponemos la igualdad, si proponemos un anhelo es en bien de la gente que nos ha dado su voto, y mantengo, es una propuesta de PODEMOS.

Loyola Guzmán Lara
Voy a leer en diccionario jurídico, el significado del término nación.
Para evitar problemas no pongamos términos que nos llevan a la confrontación, y sugiero cambiar el término para no entrar en discusión. Esa parte quitamos y podemos ir avanzando.

Jaime Hurtado
Como quiera que el proponente no ha retirado su propuesta. Quiero manifestar que estaríamos con un disenso.

Árfe Árabe
No todos somos iguales, tenemos diferentes culturas, en disposiciones generales nos vamos a empantanar y reconoceremos que los disensos persisten, para no entrar en mayores detalles.

Miriam Estrada
Hace un momento había sugerido que se lea el tercer artículo, aumentando o quitándole algo, estoy de acuerdo que se vaya a votación con el artículo que ha leído la colega Nora, sin quitar ni poner nada.

Jaime Hurtado
Vamos a proceder de acuerdo con el reglamento, pido al secretario poner el artículo propuesto, y continuar de acuerdo a reglamento:

17

0000034(

"Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por esta constitución, sin distinción alguna y el Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de: sexo, color, género, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, embarazo, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad u otras que tenga por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de derechos y libertades de toda persona".
Quienes están de acuerdo con el artículo propuesto por la constituyente Nora Martínez.

Jaime Hurtado
Para que no haya confusión, pido que levanten la mano si están de acuerdo, no pidiendo la palabra, porque hay confusiones cuando levantan la mano. Preguntaré uno por uno. No están de acuerdo los constituyentes Arfe Árabe, José Antonio Aruquipa y Jaime Hurtado.

Félix Vásquez
Quiero fundamentar el voto, quiero una aclaración de forma, sin distinción ni discriminación, se va a votar todavía el otro texto, yo estoy de acuerdo con ese texto.

Jaime Hurtado
Son seis personas que han votado por el artículo propuesto, vamos a dar lectura al artículo que de alguna manera ha sido modificado:
"Todo ser humano en la nación boliviana tiene personalidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por esta constitución, sin distinción ni discriminación". Pregunta uno por uno. Los constituyentes Savina Cuellar, Félix Vásquez, Nora Martínez, Yrma Mamani y Miriam Estrada no están de acuerdo.
El artículo que vaya por mayoría y por minoría.
Cuando se tiene disenso, se realizan dos actas, por pulcritud estoy cuidando como modalidad de votación.

Jaime Hurtado
El informe por mayoría se construye por mayoría de votos, el segundo mas votado es minoría, por lo tanto queda así, por que no hay una tercera propuesta.

José Antonio Aruquipa
Quiero sugerir que hagamos un esfuerzo más, para tratar el tema de derecho a la vida, seamos consecuentes con el pueblo, esta esperando acá alguna representación.

Jaime Hurtado
Tendríamos que entrar a los que es el catálogo de derechos, pase a mostrar las dos propuestas en mesa, secretario.

Yrma Mamani
Tengo entendido, que por reglamento si el artículo en la votación llega a 2/3, se toma en cuenta solo ese artículo, y ya no el que ha sido menos votado. Por lo tanto tendría que eliminarse si no llega la votación a 2/3 según reglamento.

PRESIDENTE / VICE-PRESIDENTA / COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS / ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam ... CONSTITUYENTE

18

00000347

Miriam Estrada
Quiero que me aclaren, cuando se llega a 2/3 se elimina la minoría, o no es así?

Jaime Hurtado
Voy a leer lo que dice la Directiva, lee el artículo 70. numeral I. con cinco incisos.

José Antonio Aruquipa
Existen cuatro modalidades de aprobación por mayoría absoluta y por minorías. Quisiera hacer una exhortación para no caer en el atropello de norma, la complementariedad entre la mayoría y la minoría, quisiera ir a una exhortación, no caeremos en la tentación de atropellar la ley.

Jaime Hurtado
Dejaremos por entendido Voy a pedir que se imprima en físico para aquellos artículos por mayoría y minoría.
Continuaremos, siempre voy a poner primero la propuesta del MAS, para buscar el equilibrio.
Vamos a entrar a los derechos y voy a dar lectura:

Lee la propuesta del MAS:

CAPITULO II

DERECHOS FUNDAMENTALES

Art. 6.- Toda persona tiene los siguientes derechos; sin perjuicio de otros establecidos en esta constitución y los instrumentos internacionales vigentes. Derechos que el Estado respetará y garantizará:

a) A la vida, la integridad física, psicológica, moral y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, degradantes y humillantes. No existe la pena de muerte, ni cadena perpetua.
b) A una salud integral con bienestar físico, mental y social, en todo el ciclo de vida; basados en los principios de universalidad, equidad, solidaridad, calidad, eficiencia, no discriminación y reconociendo las prácticas tradicionales.
c) A la libertad y seguridad personal, a no ser sometido a la servidumbre ni a la esclavitud.
d) A no ser confinado ni desaparecido, torturado ni sufrir tratos crueles, degradantes y humillantes, por ninguna causa.
e) A que las víctimas de atentados contra sus derechos y garantías constitucionales tendrán derecho a la indemnización, reparación y resarcimiento de daños y perjuicios conforme a Ley. En caso de que el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de tales daños, podrá hacer uso del derecho de repetición contra la autoridad o servidor público responsable de la acción u omisión que provocó el daño.



Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

19

00000348

f) A la honra, el honor, la imagen, la dignidad, la buena reputación, y la privacidad personal y familiar; asimismo, es inviolable la correspondencia, salvo por orden judicial.
g) Al debido proceso, a la legítima defensa, justicia pronta, oportuna, gratuita y sin dilaciones.
h) A la tutela oportuna y efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos de las personas.
i) A la petición o solicitud de informes, certificaciones y otros, de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, de cualquier entidad pública o privada y obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se requiere explicar las causas de la solicitud. Se exceptúa: Toda información que afecte la privacidad de las personas, el secreto profesional; la que expresamente se excluye por ley, especialmente la información relacionada con la seguridad nacional.
j) Libertad de expresar y difundir libremente pensamientos y opiniones por cualquier medio de comunicación, sea oral, escrita o de imagen, en forma individual o colectiva, con derecho a réplica y rectificación, sin atentar a la moral, imagen, derechos y garantías de las personas.
k) A la comunicación e información, oral o escrita en forma, transparente e imparcial, por cualquier medio, con derecho a réplica y rectificación.
l) Libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, conforme a ley y con fines lícitos.
m) Libertad de residencia, permanencia, circulación, salida e ingreso del territorio nacional, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial.
n) A la propiedad privada, individual y colectiva. Nadie puede ser privado del ejercicio de éste derecho; excepto, por utilidad pública o de seguridad nacional, declarada por ley, previo el pago de una indemnización justa.
o) Libertad de pensamiento, conciencia, espiritualidad, religión y culto, expresada en forma individual y colectiva, tanto en público como en privado, siempre que sea con fines lícitos y no se atente la moral, los derechos y garantías de otras personas

Ahora leeremos el de PODEMOS:

Capítulo I
Derechos Fundamentales

Artículo .-

I. Todo ser humano en la Nación boliviana tiene personalidad jurídica, con arreglo a la ley. Goza de los mismos derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de edad, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, identidad cultural, orientación de sexo, identidad de genero, grado de discapacidad u otra cualquiera.

II. El hombre y la mujer son iguales ante la ley gozan de los mismos derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

III. Es responsabilidad del Estado eliminar y sancionar todo tipo de discriminación y adoptar medidas de acción positiva para promover la efectiva igualdad entre

VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Hurtado Poveda
PRESIDENTE
COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

20

00000349

todas las personas. La ley determinará la sanción a cualquier tipo de acción discriminatoria.

Artículo .-

I. A la vida e integridad física, moral, psíquica y sexual. En consecuencia:

a) El ser humano, en general desde la concepción es sujeto de derechos en todo cuanto le favorezca.
b) No existe pena de muerte ni cadena perpetua y nadie puede ser sometido a coacciones o tortura alguna, a ningún tipo de violencia física, psicológica o sexual, ni condenado o condenada a tratos inhumanos o degradantes, menos ser sometido a desaparición forzada, por ninguna causa.
c) No tendrá efecto legal alguno la prueba obtenida mediante tortura, malos tratos, coacción, amenaza, engaño o violación de los derechos y garantías fundamentales de la persona, ni obtenida en virtud de información originada en un procedimiento o medio ilícito.
d) El boliviano y boliviana, goza a la vida sin, temor a la violencia, y abuso de poder.

II. A la libertad y seguridad personal. Nadie puede ser privado o privada de su libertad sino por mandamiento escrito, dando cumplimiento a los requisitos y por el tiempo que señale la ley. Consecuentemente:

a) Nadie está obligado u obligada a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.
b) Se prohíbe la esclavitud, todo género de servidumbre y el tráfico de seres humanos en todas sus formas.
c) La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para el esclarecimiento básico de los hechos. En todo caso, en el plazo máximo de 24 horas, el detenido o detenida debe ser puesto en libertad o a la disposición del Juez competente quien dispondrá lo que correspondiere.
d) A tiempo de ser detenida, toda persona debe ser informada sobre las razones de la detención y los derechos que le asisten, incluido el de guardar silencio. Se garantiza el asesoramiento de profesional abogado para el detenido o detenida en las diligencias policiales y judiciales.
e) No hay prisión por deudas, excepto cuando la ley en forma expresa así lo determine.
f) Toda persona sorprendida "in fraganti" puede ser aprehendida, aún sin mandamiento, por cualquier ciudadano o ciudadana, debiendo ser conducido ante la autoridad o el juez competente, quien le tomará su declaración en forma inmediata y dispondrá lo que correspondiere conforme a ley.

III. A la libertad de conciencia, culto y de religión, en forma individual o colectiva. El ejercicio público o privado de las creencias y confesiones es libre, siempre que no altere el orden público ni ofenda a la moral. En consecuencia:

a) Se prohíbe todo tipo de persecución por razón de ideas o creencias;

00000350

b) Toda persona tiene derecho a mantener reserva sobre sus convicciones religiosas, ideológicas, filosóficas y de cualquier otro tipo, no pudiendo ser obligada a declarar sobre ellas.

IV. A la honra, a la buena reputación, a la privacidad personal y familiar. La ley protege el nombre, la imagen y la voz de la persona.

a) El domicilio es inviolable. Nadie puede ingresar en él, ni realizar registro alguno, sin autorización de persona mayor de edad que lo habita o sin orden judicial emitida conforme a ley, salvo el caso de delito flagrante.
b) Las comunicaciones y documentos privados son secretos e inviolables. Cualquiera sea su registro: Escrito, telefónico, telegráfico, magnético, electrónico u otro medio cualquiera, las comunicaciones solo pueden ser intervenidas, abiertas, interceptadas o incautadas bajo orden judicial motivada y previo cumplimiento de las garantías previstas en la ley. En todo caso, se mantendrá el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive el examen e intervención.
c) Los documentos privados obtenidos con violación de este precepto no tienen efecto legal alguno.
d) La ley reglamentará el uso de la informática, garantizando el honor y la privacidad de la persona y de su familia.

V. A expresar y difundir libremente ideas, pensamientos y opiniones mediante cualquier medio de comunicación, sea oral, escrito o de imagen, con las limitaciones y responsabilidades señaladas por ley. Este derecho abarca:

a) La producción y creación teórica, artística, literaria, científica y técnica, así como a la propiedad de ellas y de su producto.
b) A transferir o recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación. La ley regula el secreto profesional y el derecho a la cláusula de conciencia.
c) El ejercicio de estos derechos no puede restringirse ni limitarse mediante ningún tipo de censura previa.

VI. A solicitar y a recibir la información que requiera de cualquier entidad pública, previo pago de los costos respectivos y cumpliendo los requisitos y plazos establecidos por ley. Para el ejercicio de este derecho no se requiere explicar las causas de la solicitud. Se exceptúa:

a) Toda información que afecte la privacidad de las personas.
b) La que expresamente se excluye por ley, especialmente la información relacionada con la seguridad nacional.

VII. A elegir el lugar de residencia; a entrar, transitar y salir del país libremente por el territorio nacional, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial. En consecuencia:

VICE-PRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

... Poveda PRESIDENTE COMISIÓN DEBERES DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

22

00000351

a) Este derecho no puede ser restringido por motivos políticos, ideológicos, religiosos ni sociales.

VIII. A reunirse pacíficamente y sin armas. El ejercicio de este derecho no reconoce otro límite que los derechos de las otras personas. Consecuentemente:

a) Las reuniones en locales públicos o privados no están sujetas a requisito alguno.
b) Las reuniones y manifestaciones en lugares y vías públicas, requieren de aviso previo a la autoridad competente y están sujetas a reglamentación.

IX. A asociarse y a constituir diversos tipos de organizaciones, sin autorización previa y conforme a ley. Las asociaciones constituidas:

a) Deberán inscribirse en el registro público respectivo solo con fines de publicidad.
b) No podrán ser disueltas por resolución administrativa.
c) Que persigan fines ilícitos o utilicen medios delictivos, son ilegales.

X. A participar en los asuntos públicos, en forma individual o colectiva, directamente o por medio de representantes. El ejercicio de este derecho abarca:

a) El derecho de elección, de renovación o remoción de autoridades, de ser consultado mediante referéndum y la iniciativa ciudadana, todo conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.
b) El derecho a acceder, en condiciones de igualdad y sin otro requisito que la idoneidad y los señalados por ley, a funciones y cargos públicos.

XI. A formular peticiones escritas, individual o colectivamente, ante autoridad competente o ante cualquier persona, el que deberá responder también por escrito dentro de los plazos y en los términos señalados por ley. Nadie podrá dirigir peticiones arrogándose la representación total del pueblo boliviano.

XII. A celebrar contratos con fines lícitos y plena sujeción a las leyes.

XIII. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación.

XIV. Al debido proceso, a la legítima defensa y a una justicia oportuna y sin dilaciones. La vigencia de este derecho implica que:

a) Toda persona tiene derecho a la tutela oportuna y efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.
b) Nadie puede se juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa, ni se lo podrá obligar a declarar contra sí mismo en materia penal, o contra sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o sus afines hasta el segundo, de acuerdo al cómputo civil.
c) Nadie puede ser juzgado ni condenado por actos u omisiones que en el momento de producirse no se encuentran tipificados como delito, falta o infracción administrativa por la legislación vigente en este momento.

VICE-PRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Hurtado Poveda PRESIDENTE COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

23

d) Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.
e) Nadie puede ser condenado o condenada a pena alguna sin haber sido oído y juzgado previamente en proceso legal; ni la sufrirá si no ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada y por autoridad competente. La condena penal debe fundarse en una ley anterior al proceso y solo se aplicarán las leyes posteriores cuando sean más favorables al encausado.
f) Nadie puede ser sometido a juicio sin ser asistido por un profesional abogado.

XV. Al deporte y a la recreación.
XVI. Derecho al agua, alimentación sana y adecuada.
XVII. Derecho a acceder a todos los servicios básicos que garanticen una adecuada calidad de vida, en forma eficiente y oportuna.
XVIII. Derecho a la vivienda adecuada.
XIX. Derecho al trato calido y tratamiento adecuado, a las personas autistas, con discapacidad, adultos mayores, enfermos terminales, y otros sectores vulnerables. La ley regula su aplicación.

Artículo.- Los preceptos de esta Constitución que enuncian los derechos y garantías de la persona, se interpretarán conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados y convenios internacionales ratificados por Bolivia en esta materia, que se aplican con preferencia a las leyes, cuando sean más favorables a las personas.

En consideración constituyentes.

Félix Vásquez
Presidente solicitaría que el documento se imprima y distribuya a todos los constituyentes, para dar mayor facilidad de comprensión.

Jaime Hurtado
Hay una imposibilidad de poder sacar fotocopias. Si esto no es salvable, quedaríamos en continuar el día de mañana.

Loyola Guzmán Lara
Yo creo que hay que ver aunque sea secundaria la forma, la propuesta del MAS es como un catálogo, no se si estrictamente quieren mantener. PODEMOS, son incisos que desarrollan cada uno de los artículos.

José Antonio Aruquipa
Hay coincidencias y es lo más destacable, la idea es mejorar la CPE, mejorar las formas de vida, no dejaría pasar por alto las diferencias, deberíamos debatirlas, insisto comencemos a tratar el derecho a la vida, vayamos por partes empezaremos por este artículo, justificaremos las propuestas.

Jaime Hurtado
No hay técnica jurídica, no hay moldes para hacer la estructura, por lo tanto por cuestión de didáctica vamos a entrar al derecho a la vida.

24

00000353

Se leemos el texto del MAS, habría que disgregarlo si solo vamos a hablar de la vida, ya no entraría la muerte.

Árfe Árabe
Sobre la temática del derecho a la vida es de lo único que tendríamos que discutir, considero que como este punto se quedó deberíamos tratar este punto específico.

Loyola Guzmán Lara
En la redacción se coincide, la cadena perpetua tiene que ver más con el ~~tema de~~ la libertad. La diferencia es que en PODEMOS propone un inciso a).

José Antonio Aruquipa
Pienso que es un artículo integral y no se va a desglosar.

Jaime Hurtado
Entraríamos a fundamentar y votar.

José Antonio Aruquipa
Quiero comenzar diciendo que este es un asunto extraordinario, es inevitable el debate la justificación es un tema de vida o muerte, quisiera referirme a la vida desde un concepto integral, hemos planteado esta propuesta con sectores sociales que piden que la vida se concibe desde un principio y un fin, principio la concepción y fin la muerte, por eso sugerimos que se apruebe el derecho a la vida desde la concepción , somos un país con un vasto territorio pero con poca gente, el Estado no tiene obligación de proteger, y se da muertes y otras causas por las mujeres.
Espero que recojan lo expresado como un padre de familia, concebimos la vida como un milagro como un regalo de Dios, que se nos es concebido, si nosotros no podemos decidir sobre la interrupción de nuestra vida, menos lo hará el Estado boliviano. Mucho se ha argumentado el a favor o en contra a la vida desde la concepción. El antecedente tiene que ver con el libro más antiguo de la humanidad, San Lucas, capítulo 1 versículos 39 al 41, podemos leerlo: Por aquellos días, María se fue de prisa a un pueblo de la región de la Montaña de Judea y entró en la casa de Zacarias y saludó a Isabel, cuando Isabel oyó el saludo de María la criatura se estremeció en el vientre y ella quedó llena del Espíritu Santo. Resalta las palabras subrayando lo referido a la criatura que está en periodo de gestación y que comienza a manifestarse desde la concepción. Si este embarazo hubiera sido interrumpido, Jesús no hubiera nacido, tenemos la obligación moral, ética de proteger la concepción. La interrupción del embarazo en circunstancias excepcionales ya está, lo que queremos es proteger a la vida desde su inicio, desde su concepción

Félix Vásquez
De principio hay una posición cerrada y esta rayada la cancha, en ese sentido cuando dicen que van a defender tal como está la propuesta, no hay la apertura necesaria; sin embargo, quiero decir que una CPE debe estar a base de una realidad y no de abstracto, hay una verdad en nombre de Dios ocurrieron muchas cosas, sabemos la historia tan negativa, lo que manda es la realidad, no estoy en contra de quienes creen de que la vida sea desde la concepción, ni estoy en contra de quines entienden la realidad de desarrollo en nuestro planeta, esto tiene que estar respaldado con tratados internacionales, como organización

VICE-PRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

25

00000354

política también planteo que no vamos a poder avanzar, buscar los términos cerrarlo desde la concepción seria fatal, plantearía que todos los constituyentes se manifiesten y al cabo de eso empezaríamos a votar.

Yrma Mamani
De nosotros solo esta un inciso, en el proyecto de articulado del PODEMOS están hablando del ser humano desde la concepción que van hasta el inciso d), son varias organizaciones que plantean derecho a la vida, las propuestas de derecho a la vida desde la concepción son pocas. Recogimos las propuestas y no podemos negar, siendo una mujer no se desde que punto pensamos dar la vida desde la concepción, defender la vida desde que el óvulo este fecundado, cuando estuve embarazada a los 6 meses tuve que recurrir a un médico, porque estaba mal, también en la legislación comparada hay varias constituciones que hablan del derecho a la vida.

Loyola Guzmán Lara
Se que hay un gran interés por esto, quiero analizar el artículo quiero hacer una petición sobre un tema que me afecta directamente, p……… voy a analizar la propuesta de PODEMOS, veo que ha habido un ligero cambio, ahora está como en el Pacto de San José, pero de todos modos aquí es la intención proteger al no nacido, al concebido, el tema de pena de muerte tiene que ver más con la vida y cadena perpetua con la libertad.
No a la desaparición forzada, 1° se refiere a la libertad, 2° se oculta que ha sido detenida, 3° se niega el lugar donde está, y la persona queda..., pediría a los compañeros de PODEMOS que podríamos ver en el tema de la libertad. Lo que pido es no mantener una posición cerrada, mi posición sobre el tema por qué a la vida, es porque actualmente en el inciso de la CPE, en el aspecto referido al aborto esto está penalizado, es un delito en Bolivia, hemos estado protegidos todo este tiempo con solo derecho a la vida, no sé por qué hay temores de que se cambie, que se tenga que hacer una objeción, no soy militante de grupos feministas que están impulsando el aborto, estoy en contra de que el aborto sea libre, hasta el momento nos hemos mantenido con solo derecho a la vida, no estoy impulsando el aborto ni el libertinaje, habíamos acordado que tomábamos como referencia ésto y dijimos que íbamos a avanzar o mantenerlo, no retroceder; en consecuencia, podría se penalizado, no quiero extenderme más solo esa petición a los compañeros de PODEMOS, que se complemente la propuesta del MAS, con algunos incisos de PODEMOS.

Miriam Estrada
Estimados colegas y visitantes que están acá, con este tema que es tan amplio, soy mujer tengo mis hijos, el trabajo encomendado por los nueve millones de habitantes que nos han dado propuestas, también hemos tenido acá entre las cuatro paredes instituciones que han venido a visitarnos, revisando las propuestas entre todas, la compañera Yrma indico que hay 26 propuestas, de mi parte no puedo decir derecho a la vida desde la concepción, mi posición de mi para que nadie este disconforme, es derecho a la vida, para que no se mal interprete mi posición, pienso que no estoy impulsando al aborto, es proteger nada más

Árfe Árabe
Es un tema bien complejo, pero si hablamos que debemos ser respetuoso con el pueblo boliviano, hemos recibido derecho a la vida desde la concepción 27 propuestas, y hemos recibido una marcha bastante numerosa, hemos recibido un sin numero de cartas

VICEPRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

26

00000355

solicitando el derecho ala vida desde la concepción, no podemos hacer oídos sordos, debemos ser consecuentes, si entramos en una explicación científica, ellos indican que a partir de las doce semanas el feto ya existe, pido ser consecuentes y coherentes con las propuestas del pueblo boliviano, no vamos a llegar a ningún consenso ya esta vista la posición, considero que estamos en un falso debate, con posiciones ideológicas definidas donde nadie quiere recoger ese sentimiento, me permito sugerir cuarto intermedio sobre este tema o hacer informes por mayoría y minoría.

Jaime Hurtado
Sigamos argumentando, cedo la palabra a los constituyentes que no se hubieran expresado.

Nora Martinez
No estamos en un falso debate, ni siguiendo una línea política, nosotros si hemos recogido propuestas de la población y evidentemente hemos tenido propuestas de que si sea desde la concepción, pero hay muchos mas pedidos propuestas de la población, no por esto podemos llegar a discutir o pelearnos, son instituciones grandes que han hecho esas solicitudes, hay un montón para que entiendan de que no es capricho nuestro ni imposición, tenemos las pruebas para demostrar que hemos sido parte para presentar, no he os venido a hacer prevalecer ni mi posición personal ni mi color político, vine a hacer prevalecer el pedido de la gente, hay la necesidad de …, no estamos a favor del aborto, no estamos haciendo a un lado la maternidad de la mujer, no estamos diciendo que no tiene valor la maternidad, no estamos determinando ninguna situación al decir derecho a la vida, simplemente estamos cumpliendo los pedidos a eso he venido, así vaya en contra de mis convicciones, ese es mi punto de vista, es una posición basada en la propuestas presentadas en todo el territorio boliviano.

Miriam Estrada
Quisiera que dentro la sala haya respeto, por favor.

Jaime Hurtado
Voy a pedir como Presidente, que las personas que están en la sala no se manifiesten, felicitarles que nos estén acompañando, voy a cerrar en todo caso, PODEMOS ya tenía una propuesta para el debate, producto de esa propuesta para el debate se ha ido mejorando, modificando ese proyecto de debate para que pueda tener una armonía de lo que ha propuesto el pueblo, cuando uno hace una campaña electoral, no vota por consigna ni la cara de la persona, han votado por este constituyente que ha sido elegido en la circunscripción 2 como uninominal, su propuesta en medios de comunicación debe tener una proyección al más débil, esto a pasado por una evolución, consiguientemente tenemos un compromiso con los votantes.
La sistematización nos ha demostrado que tenemos varias propuestas, les pido que recuerden ese acto donde participaron niños que vinieron de todo el país, tenemos otras organizaciones que nos han planteado el derecho a la vida desde la concepción la Universidad Boliviana nos ha hecho llegar como entidad que reúne 30000 personas, soy consecuente con el pueblo y con la decisión. El tema que plantea la constituyente Loyola Guzmán, a mi modesto entender, la desaparición forzada es sinónimo de muerte que incluso se llama muerte presunta, por esos datos es que se ha insertado en ese lugar. No quiero ir mas allá, tal vez un detalle que se ha hablado en este momento nuestra CPE inciso

VICE-PRESIDENTA COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

0000035C

a) desde el Pacto de San José, ratificado. No es un sinónimo de retroceso, no se está incumpliendo, somos consecuentes con lo que se había quedado, voy por el tema al más débil.
Tendríamos que entrar prácticamente al voto.

José Antonio Aruquipa
Voy a ser breve, una aclaración para que quede en actas, PODEMOS ha asistido a esta constituyente con un borrador de propuesta, la actitud responsable era decir ha esto hemos venido, para información los constituyentes hemos recogido propuestas y hemos sistematizado, gran alegría esto no es un a posición política, es más recordarles derecho a la vida desde la concepción donde varias personas cambiaron su voto. El mensaje de la propuesta es proteger a la "vida desde la concepción", se busca proteger a la mujer, critiquen al mensajero no al mensaje, quisiera que podamos hacer memoria y recordarles la primera votación.

Loyola Guzmán Lara
Sin ánimo de entrar en polémica, el tema de la desaparición forzada no es sinónimo de muerte, es algo muy complejo, incluso esta calificado como "lesa humanidad", la definición considera el tema de delito de la desaparición forzada, es la libertad, en la mayor parte de los casos se produce la ejecución. Hay muchos casos, el Estado es el que tiene la obligación de responder por la vida de las personas, es un delito especifico que no puede ser confundido. Reitero a los compañero de PODEMOS que lo pongan, pero que lo ubiquen donde corresponde. Por eso mismo como FA, no hemos apoyado jamás el tema del aborto, tiene que haber un grado de consecuencia, me parece que podemos tener una propuesta alternativa, me permití hacer: "Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente", para llegar a proteger desde un punto de vista intermedio, quedaría frustrada si quedamos por uno u otro, si hay una posibilidad de poder consensuar.

Félix Vásquez
Quiero hacer una reflexión, en esta formación del inciso quiero tomar en cuenta de que hay una posición, hay gente que apoya y gente que no la acepta, nosotros somos constituyentes de que lado, como constituyentes tenemos que tener una decisión de buscar en la CPE, buscar los equilibrios, en que unos y otros no sientan haberse excluido, no trabajar para una mayoria ni minoría, no se trata de ganar, se trata de que el país este equilibrado en los derechos constitucionales, debamos buscar un punto intermedio donde nos puede llevar a entendernos, PODEMOS dice vamos a defender como éste, se debe revisar en función de intereses del país, sino estamos en acuerdo declararemos cuarto intermedio para buscar salidas, porque con votación no vamos a construir, aquí se trata de que gane el país.

Yrma Mamani
Hemos trabajado los puntos de consenso, trabajemos, eran puntos abiertos, tenemos actas eran puntos de consenso donde hemos ido trabajando, quería aclarar, no nos vamos a engañar, ustedes hablan de falsos debates, entonces para que estamos aquí sentados.

José Antonio Aruquipa
Por alusión de la constituyente Loyola Guzmán, tenemos que expresarle a la colega que con total apego, ha habido una diferencia de criterios, atenderemos con mucha apertura la

VICEPRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTÍAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

28

00000357

propuesta de la colega Loyola Guzmán, luego de esa aclaración reitero, si vamos a tomar en cuenta los primeros consensos, lamentablemente todo lo que hemos avanzado de los artículos. recuerdo que solo dos personas estaban en disenso, eso se debe a un dictamen político, sugiero que vayamos a la votación, no dilataremos más esto.

Jaime Hurtado
Siempre buscando cierta prudencia, sugiero ir a votación sobre el derecho a la vida, pero este tema hay que definirlo mañana tenemos que dosificar nuestro tiempo. Hay dos textos

Miriam Estrada
Quiero hacer una aclaración al constituyente José Antonio, del partido del MAS no hemos recibido ningún dictamen que venga de mi partido.

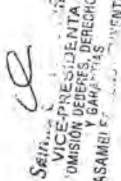
Jaime Hurtado
No daremos más vueltas, vamos a entrar a presentar las dos propuestas.
Por la prudencia solo revisaremos el punto de la vida.

José Antonio Aruquipa
Quiero solicitar que aprobemos en esta complejidad, mañana el gran consenso podemos apoyar.

Jaime Hurtado
Quienes estuvieran con el texto que dice: "Derecho a la vida"

Árfe Árabe	Nó
Félix Vásquez	Sí
Loyola Guzmán	Sí
José Antonio Aruquipa	Nó
Savina Cuellar	Abstención
Yrma Mamani	Sí
Miriam Estrada	Sí
Nora Martínez	Sí
Jaime Hurtado	Nó





"A la vida:
a) El ser humano, en general desde la concepción es sujeto de derechos en todo cuanto le favorezca"

Árfe Árabe	Sí
José Antonio Aruquipa	Sí
Jaime Hurtado	Sí

La reunión concluyó a hrs. 22:18.

CONSTITUYENTE
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre - Bolivia

LOYOLA GUZMAN L.

29



0000035S

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DERECHOS

Acta del Día 12 de julio de 2007

Articulo en disenso, dentro de las Disposiciones Generales, Título 1 de Derechos del Capítulo de Principios; se presenta para su legitimidad y debida discusión dentro del texto propuesto por la Comisión de Derechos, Deberes y Garantías, el texto que sigue:

Articulo *Derecho a la Vida;*

Yrma Mamani Niño

Miriam Ruth Estrada Araoz

Loyola Guzmán Lara

Nora Martínez Navia

Félix Vásquez Mamani

Nota.- La Señora Constituyente Savina Cuellar Leaños Se abstuvo de emitir su voto



00000359

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DERECHOS

Articulo en disenso, dentro de las Disposiciones Generales, Título I de Derechos del Capítulo de Principios; se presenta para su legitimidad y debida discusión dentro del texto propuesto por la Comisión de Derechos, Deberes y Garantías, el texto que sigue:

Artículo A la vida:

a) El ser humano, en general desde la concepción es sujeto de derechos en todo cuanto le favorezca.

Jaime Hurtado Poveda

José Antonio Aruquipa

Arte Arabe Sensano

Nota.- La Señora Constituyente Savina Cuellar Leaños Se abstuvo de emitir su voto



00000360

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta del Día 12 de julio de 2007

Articulo en disenso, dentro de las Disposiciones Generales, Título I de Derechos del Capítulo de Principios; se presenta para su legitimidad y debida discusión dentro del texto propuesto por la Comisión de Derechos, Deberes y Garantías, el texto que sigue:

Constituyentes que firman informe por Mayoría:

Artículo.- Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por esta constitución, sin distinción alguna y el Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de: sexo, color, género, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, embarazo, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad u otras que tenga por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de derechos y libertades de toda persona.

Savina Cuellar Leaños

Yrma Mamani Niño

Miriam Ruth Estrada Araoz

Loyola Guzmán Lara

Nora Martínez Navia

Félix Vásquez Mamani



00000361

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta del Día 12 de julio de 2007

Articulo en disenso, dentro de las Disposiciones Generales, Título 1 de Derechos del Capítulo de Principios; se presenta para su legitimidad y debida discusión dentro del texto propuesto por la Comisión de Derechos, Deberes y Garantías, el texto que sigue:

Constituyentes que firman informe por Minoría:

Articulo.- Todo ser humano en la nación boliviana tiene personalidad jurídica con arreglo a las leyes, goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por esta Constitución, sin distinción ni discriminación. (Art. por minoría 3 votos)

Jaime Hurtado Poveda

José Antonio Aruquipa

Arfe Arabe Sensano

000036

33



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta del día 13 de julio de 2007

Una vez iniciada la sesión dentro de la Comisión; para el tratamiento de Derechos y Garantías, los y las constituyentes al no encontrar unanimidad y consensos en los textos propuestos para la discusión de cada uno de los Derechos y Garantías Constitucionales, determinan elevar dos informes; por lo tanto se Resuelve:

Que con el objeto de cumplir el plazo establecido por la directiva de la Asamblea Constituyente y no haber llegado a un consenso se presenta dos informes que a continuación se detallan, mismos que se adjuntan, hoy día viernes 13 de julio del año 2007.

Informes:

- Uno por mayoría, informe presentado por la brigada del Movimiento al Socialismo y el constituyente Félix Vásquez Mamani por el Movimiento Originario Popular, los y las constituyentes que presentan este texto son:
  - Miriam Ruth Estrada Araoz
  - Savina Cuellar Leños
  - Loyola Guzmán Lara
  - Nora Martínez Navia
  - Yrma Mamani Niño
  - Félix Vásquez Mamani

- Uno por minoría, informe presentado por la brigada de PODEMOS, los constituyentes que presentan este texto son:
  - Jaime Hurtado Poveda
  - José Antonio Aruquipa Zenteno
  - Arfe Arabe Sensano

Miriam Ruth Estrada A. CONSTITUYENTE C-08 MAS MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Sucre - Bolivia

Yrma Mamani N. CONSTITUYENTE C-4 Prov. Chayanta Norte Potosí - Bolivia

Savina Cuellar Leaño VICE-PRESIDENTA COMISIÓN DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Hble. Nora Martínez Navia CONSTITUYENTE NACIONAL STRIA. SUB COMISION DERECHOS Y GARANTIAS

LOYOLA GUZMAN L. ASAMBLEA CONSTITUYENTE CONSTITUYENTE C 8 LA PAZ

Arfe R. Arabe S. CONSTITUYENTE NACIONAL SUB-COMISION DE DEBERES

Jaime Hurtado Poveda PRESIDENTE COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

99

---

99 Nota Editor: La Presente Acta forma parte del Informe Final.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. Sc / COD 1.2.3.3. / CAJA 19.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 1 / FOLIO 0036 / GESTION 2006 – 2007.

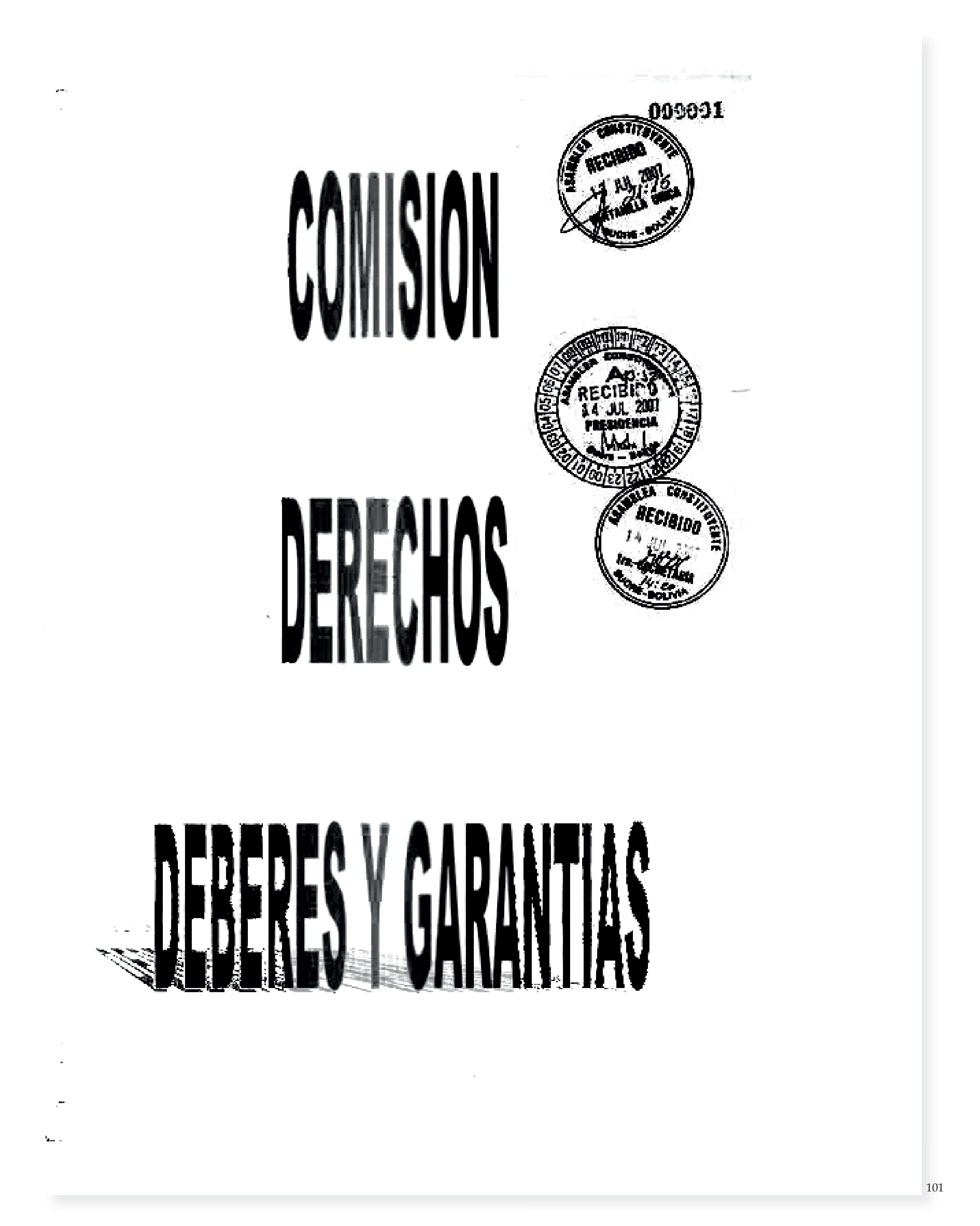
Informe Final



[54]

El Informe Final de Comisión presentado a la Presidenta de la Asamblea Constituyente el día 13 de julio, es un documento descriptivo del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares desde el día de la conformación de la Comisión Derechos, Deberes y Garantías hasta la presentación del mismo.[100]

100 Equipo Editor



000001

COMISION

DERECHOS

DEBERES Y GARANTIAS

[101]

101 Nota Editor: El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP / COD 1.2.3.3. / CAJA 19.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 1/ FOLIO 0001 / GESTION 2006 – 2007.

000003

INDICE DE INFORME
COMISIÓN

1

DERECHOS DEBERES Y GARANTÍAS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN
2.- NOMBRE DE LOS CONSTITUYENTES DE LA COMISIÓN
3.- FECHA Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
4.- FECHA Y CONFORMACIÓN DE LAS SUB COMISIONES
5.- NUMERO DE SESIONES DE COMISIÓN
6.- REGISTRO DE PUBLICACIONES REALIZADAS
7.- NOMINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO A LOS CONSTITUYENTES
8.- NOMINA DE PERSONAL CONSULTOR GTZ
9.- ARTICULOS CONSENSUADOS
10.- FOTOGRAFIA DE LOS CONSTITUYENTES DE LA COMISIÓN
10. 1 .- NOMINA DE LOS CONSTITUYENTES DE LA FOTOGRAFIA
11.- ANEXOS
11.1. GALERIA FOTOGRAFICA
11.2. INDICE DE PROPUESTAS RECIBIDAS
11.3. UN CD. CON TODA LA INFORMACIÓN

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP / COD 1.2.3.3. / CAJA 19.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 1 / FOLIO 0003 / GESTION 2006 – 2007.

000020





Acta Día, 21 de junio de 2007
DEBERES COMISIÓN

Jaime Hurtado Poveda	Presidente
Savina Cuellar Leaños	Vicepresidenta
Felix Vásquez Mamani	Secretario
Nora Martinez Navia	Secretaria Derechos y Garantías
Arfe Arabe Sensano	Secretario Deberes
Loyola Guzmán Lara	
José Antonio Aruquipa Zenteno	
Miriam Estrada Araoz	
Yrma Mamani Niño	
Celestino Escalera Ochali (adscrito)	

17/

La Comisión Nº 3, de Derechos Deberes y Garantías a Hrs. 14:40 del día 21 de junio de 2007, ha resuelto por consenso, proponer los siguientes Artículos sobre Deberes

Capítulo VI
Deberes y Obligaciones

Artículo.- Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:

a) Conocer, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República.
b) Respetar los derechos y garantías de los demás bajo el principio constitucional de igualdad
c) Conocer y promover los Derechos Humanos reconocidos en la presente Constitución
d) Trabajar, según su capacidad física e intelectual, en actividades socialmente útiles.
e) Concurrir al sistema nacional de educación integral e intercultural hasta el nivel secundario, al menos.
f) Tributar, en proporción a su capacidad económica, conforme a Ley.
g) Asistir, alimentar y educar a sus hijos e hijas, así como proteger y socorrer a sus padres.
h) Defender la unidad, soberanía e integridad territorial de Bolivia, sus símbolos y valores, con sus nueve departamentos.
i) Prestar los servicios civiles o militares que Bolivia requiera, para su desarrollo, seguridad, defensa y conservación.
j) Cooperar con los tres órganos del Estado, Ejecutivo, Legislativo, Judicial, y la sociedad civil.
k) Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, cultural de Bolivia, como también todos sus bienes.
l) Contribuir al uso sostenible de los recursos naturales, protección del medio ambiente y la biodiversidad, resguardando los derechos de las futuras generaciones de Bolivia.
m) No discriminar a persona alguna, por ninguna razón.
n) Defender y contribuir a la cultura de paz.
o) Ser solidarios y solidarias, en caso de necesidad, desastres naturales y otros.
p) Denunciar y combatir todos los actos de corrupción.
q) Presentar declaración jurada patrimonial de bienes y rentas, en caso de asumir funciones públicas o tener relación contractual con el Estado.
r) Rendir cuentas, sobre responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública o relación contractual con el Estado.
s) Mantener la neutralidad en el ejercicio de la función pública, durante los procesos electorales, sin hacer uso indebido de los bienes públicos.

NORA MARTINEZ

Archívese y Registrese

000051

102

102 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP / COD 1.2.3.3. / CAJA 19.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 16 / FOLIO 0020-0035 / GESTION 2006 – 2007.

000021

19

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS
Sucre-Bolivia

ACTA COMISION DERECHOS DEBERES Y GARANTIAS

En fecha 21 de Junio de 2007 la comisión Nª 3 de Derechos, Deberes y Garantías de la Asamblea Constituyente a hrs. 16:40 aprobó por unanimidad 19 incisos de los artículos de Deberes, como constancia firman al pie de la misma los constituyentes presentes.

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE COMISION

Savina Cuellar Leaños
VICE PRESIDENTA COMISION

Félix Vásquez Mamani
SECRETARIO COMISION

Nora Modesta Martinez Navia
SECRETARIA SUB COMISION

Arie Arabe Sensato
SECRETARIO SUB COMISION

Loyola Guzmán Lara
CONSTITUYENTE TITULAR

Yrma Mamani Niño
CONSTITUYENTE TITULAR

Miriam Ruth Estrada Araoz
CONSTITUYENTE TITULAR

José Antonio Aruquipa Zenteno
CONSTITUYENTE TITULAR

Celestino Escalera Ochali
CONSTITUYENTE ADSCRITO

000052

000022

19

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION DEBERES, DERECHOS Y GARANTIAS Sucre-Bolivia

Acta Día, 21 de junio de 2007
DEBERES COMISIÓN

Jaime Hurtado Poveda	Presidente
Savina Cuellar Leaños	Vicepresidenta
Felix Vásquez Mamani	Secretario
Nora Martinez Navia	Secretaria Derechos y Garantías
Arfe Arabe Sensano	Secretario Deberes
Loyola Guzmán Lara	
José Antonio Aruquipa Zenteno	
Miriam Estrada Araoz	
Yrma Mamani Niño	
Celestino Escalera Ochali (adscrito)	

La Comisión Nº 3, de Derechos Deberes y Garantías a Hrs. 14:40 del día 21 de junio de 2007, ha resuelto por consenso, proponer los siguientes Artículos sobre Deberes

Capítulo VI
Deberes y Obligaciones

Artículo.- Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:

a) Conocer, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República.
b) Respetar los derechos y garantías de los demás bajo el principio constitucional de igualdad
c) Conocer y promover los Derechos Humanos reconocidos en la presente Constitución
d) Trabajar, según su capacidad física e intelectual, en actividades socialmente útiles.
e) Concurrir al sistema nacional de educación integral e intercultural hasta el nivel secundario, al menos.
f) Tributar, en proporción a su capacidad económica, conforme a Ley.
g) Asistir, alimentar y educar a sus hijos e hijas, así como proteger y socorrer a sus padres.
h) Defender la unidad, soberanía e integridad territorial de Bolivia, sus símbolos y valores, con sus nueve departamentos.
i) Prestar los servicios civiles o militares que Bolivia requiera, para su desarrollo, seguridad, defensa y conservación.
j) Cooperar con los tres órganos del Estado, Ejecutivo, Legislativo, Judicial, y la sociedad civil.
k) Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, cultural de Bolivia, como también todos sus bienes.
l) Contribuir al uso sostenible de los recursos naturales, protección del medio ambiente y la biodiversidad, resguardando los derechos de las futuras generaciones de Bolivia.
m) No discriminar a persona alguna, por ninguna razón.
n) Defender y contribuir a la cultura de paz.
o) Ser solidarios y solidarias, en caso de necesidad, desastres naturales y otros.
p) Denunciar y combatir todos los actos de corrupción.
q) Presentar declaración jurada patrimonial de bienes y rentas, en caso de asumir funciones públicas o tener relación contractual con el Estado.
r) Rendir cuentas, sobre responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública o relación contractual con el Estado.
s) Mantener la neutralidad en el ejercicio de la función pública, durante los procesos electorales, sin hacer uso indebido de los bienes públicos.

NORA MARTINEZ

Archívese y Regístrese

000067

000023

29

ACTA COMISION DERECHOS DEBERES Y GARANTIAS

En fecha 21 de Junio de 2007 la comisión Nº 3 de Derechos, Deberes y Garantías de la Asamblea Constituyente a hrs. 16:40 aprobó por unanimidad 19 incisos de los artículos de Deberes como constancia firman al pie de la misma los constituyentes presentes.

Jaime Hurtado Poveda
PRESIDENTE COMISION

Savina Cuellar Leaños
VICE PRESIDENTA COMISION

Félix Vásquez Mamani
SECRETARIO COMISION

Nora Modesta Martínez Navia
SECRETARIA SUB COMISION

Ariel Árabe Sensato
SECRETARIO SUB COMISION

Loyola Guzmán Lara
CONSTITUYENTE TITULAR

Yrma Mamani Niño
CONSTITUYENTE TITULAR

Miriam Ruth Estrada Arados
CONSTITUYENTE TITULAR

José Antonio Arequipa Zenteno
CONSTITUYENTE TITULAR

Celestino Escalera Ochali
CONSTITUYENTE ADSCRITO

000068

000024

-21-

I. INTRODUCCION

El proceso de reconocimiento constitucional de los derechos, deberes y garantías a lo largo de la historia del país, ha reflejado las tendencias políticas, modelos económicos y relaciones sociales vigentes en ese momento. Los cambios han respondido a la necesidad de dar cumplimiento a la vigencia y validez de los derechos humanos. En la medida en que el sistema no responde a éstos principios, se generan las crisis que devienen en acciones violentas entre el pueblo y el gobierno.

En la reforma de 1961 se incorpora el artículo sobre deberes fundamentales de las personas, el reconocimiento del derecho de asilo diplomático, la nacionalidad plural, el voto universal, obligatorio, directo, igual y secreto. Se abolió la pena de muerte por delitos de asesinato, parricidio y traición a la patria, sustituyéndola por 30 años de presidio sin derecho a indulto. En cuanto a las garantías se determina que corresponde a los tribunales y jueces especiales, la decisión de litigar sobre cuestiones electorales, agrarias y del trabajo y seguridad social.

II. PLANTEAMIENTOS

La convocatoria a la Asamblea Constituyente es la expresión del agotamiento de un modelo económico, social y político estructural e históricamente excluyente, elitista y arbitrario que colmó la desesperanza del pueblo boliviano. Es la expresión de la emergencia y acción de naciones, pueblos, etnias, sectores, regiones, ciudadanos, hombres y mujeres que reivindican su historia, su cultura, sus visiones, aspiraciones y derechos y plantean y demandan su reconocimiento, su inclusión, participación y decisión en la reconducción y reconfiguración de un nuevo modelo social, político y económico del país.

En este contexto, se alinean las conquistas y logros sociales tales como el reconocimiento del carácter multiétnico y pluricultural, la democracia participativa, los derechos de las agrupaciones ciudadanas, la iniciativa legislativa, el referéndum y, sobre todo, la Asamblea Constituyente como mecanismo para la reforma total de la Constitución. Esos aspectos posibilitarán la profundización y reconducción del proceso de cambio y del nuevo modelo de país.

La realización de la Asamblea Constituyente es un logro sin precedentes en la historia republicana. La posibilidad de realizar una reforma integral a la Constitución Política del Estado, con representantes elegidos por el voto popular, es una oportunidad única para replantear muchos aspectos de la vida republicana, subsanando aquellas exclusiones que contravienen los más elementales principios democráticos y de derechos humanos. Es la primera vez que todos los sectores sociales, grupos, organizaciones, partidos y ciudadanos desde el llano participan en el debate pre-constituyente y se alistan a ser co-protagonistas del resultado final, junto con los constituyentes elegidos.

Los procesos de reforma constitucional, dados en Bolivia a lo largo de la historia, han mostrado las siguientes características:

- Normativa constitucional débil en lo referente al reconocimiento de derechos y mecanismos de garantía poco eficientes.
- Debilidad estructural del Estado y fomento de la tolerancia para transgredir la norma, debido al incumplimiento de la Constitución por parte de gobiernos autoritarios e inconstitucionales, sobre todo en el cumplimiento de los derechos,
- Frustración debido a la gran expectativa de resolución de conflictos a través de soluciones normativas y baja disposición para el cumplimiento y respeto a las normas.
- Marginación de grandes sectores de la población en la toma de decisiones

Sin embargo, la convocatoria a la Asamblea Constituyente se produce en un momento de crisis estructural del Estado, pobreza generalizada, grandes disparidades económicas, polarización en las visiones y posiciones respecto a las causas, efectos y vías de solución de la crisis económica y política, presiones internacionales a favor de los intereses de las inversiones extranjeras

000025

22/

Ante este contexto, la Asamblea Constituyente, como expresión de la voluntad soberana del pueblo, tiene fáctica y legalmente la posibilidad de establecer de manera integral un nuevo pacto social, político, cultural y económico incluyentes y tolerantes, en el marco de una democracia más participativa y respetuosa de los derechos humanos fundamentales.

Por otro lado, se deben tomar en cuenta dos aspectos que incidirán en el tratamiento de las reformas constitucionales, relacionadas con las diferencias y divergencias en las concepciones. Por una parte, al valor y posibilidades de cumplimiento de los derechos humanos y por la otra, la correlación de fuerzas políticas y las presiones directas e indirectas sobre los constituyentes.

III. DEBERES

Se refiere a las propuestas que plantean el establecimiento de obligaciones, responsabilidades y deberes de las personas.

TENDENCIAS DE LAS PROPUESTAS POR TEMAS

En este punto se muestran las tendencias de las propuestas por cada uno de los temas descritos, a fin de visualizar comparativamente los contenidos.

DEBERES

No todas las propuestas se han ocupado de los deberes; las que lo hacen no proponen un cambio sustancial del artículo relativo a este tema, agregando simplemente algunos deberes, sobre todo relativos al medio ambiente y la naturaleza, el respeto a los demás y a sus derechos. Se evidencian divergencias respecto al deber de cumplimiento del servicio militar, que en algunos casos se propone sea voluntario, por lo que no podría ser considerado un deber general.

Los aspectos que se plantean en el plano individual están básicamente referidos a la educación, que amplia respecto a la disposición constitucional vigente en el deber de cumplir con el nivel secundario, al menos y una diferenciación propuesta por el MNR de "adquirir educaron en lugar de instrucción".

Con relación a los deberes con los demás el enfoque consiste en mostrarlo como un deber de uno para con los demás, muestran una disposición para generar una cultura del respeto hacia los otros, lo que implica también un mayor nivel de conciencia respecto a los limites que tienen los derechos que cada uno/a puede ejercer.

DEBERES
Caracterización de propuestas: *Para facilitar el análisis, se agrupan los deberes propuestos en tres grupos: a) deberes personales (con uno/a mismo/a), b) con los demás y c) con el Estado.* *a) Deberes personales: Concurrir al sistema de educación hasta el nivel secundario, al menos (PODEMOS) adquirir educación en lugar de instrucción (MNR); adquirir educación primaria y secundaria (UJMS-Tarija);* *b) Deberes con los demás: respetar los derechos y garantías de los demás (PODEMOS); ofrecer un trato digno y especial a los niños/as y ancianos/as (MNR). Practicar la solidaridad comunitaria para las personas en situaciones de desamparo (viudas, ancianas, niños huérfanos, discapacitados y otros) y con necesidad de rehabilitación (Pacto de Unidad); reconocer y respetar a todas las personas, sin ninguna discriminación, como titulares de derechos humanos universales y específicos y respetar el derecho a una vida libre de violencia física, sexual, psicológica u otra (Capítulo DD.HH.).* *Defender su espacio cultural, respetar la propiedad intelectual (MNR). Protección y fomento del desarrollo de sus idiomas (CIDOB); Promover la solidaridad entre las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos en casos de desastres naturales y de acuerdo a sus necesidades (Pacto de Unidad); propugnar la unidad en la diversidad, y la relación intercultural (CEJIS), elegir sus autoridades (CPESC).* *Respetar los derechos humanos y luchar para que no sean violados y denunciar y combatir la corrupción (CEJIS, Pacto de Unidad, CPESC). Cooperar con órganos del Estado Plurinacional y la comunidad en el*

000026
23

servicio de la seguridad social, (CPESC, Pacto de Unidad); respetar la identidad cultural de las personas (CEPAS-Cáritas Cbba.). Las empresas deben cumplir una función social, en base al respeto, ganancia justa y cuidado de la salud y bienestar de la población, respetando los derechos del consumidor. El derecho a la información no debe justificar el monopolio de los medios, ni la distorsión en el manejo de la información, para favorecer intereses particulares (CEPAS-Cáritas Nal.); difundir información veraz y oportuna (CEJIS). Denunciar vulneración de los derechos del consumidor, (por expendio de productos en mal estado, tóxicos o que ocasionen daños a la salud) (PRODENA). promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular; respetar la honra ajena (CEJIS); c) Deberes con el Estado: Defender la soberanía e integridad territorial del país, sus símbolos y valores (PODEMOS); Preservar la unidad del Estado plurinacional y la independencia y soberanía del país (CPESC) desde las autonomías territoriales indígenas, originarias y campesinas (Pacto de Unidad); preservar la independencia, soberanía y unidad del país; colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad (CEJIS). Defender y sostener la democracia y su institucionalidad sufragando reflexiva y conscientemente en los eventos electorales y de consulta convocados por el poder Electoral institucional. Desde los 18 años toda persona tiene ineludible responsabilidad y obligación de contribuir al desarrollo, protección y cooperación al Estado, en la estricta medida de su capacidad; contribuir económicamente y/o socialmente al sostenimiento de los servicios públicos (UJMS-Tarija). Promover el bien común y colaborar en el desarrollo del país (Pacto de Unidad, CPESC) y administrar honradamente el patrimonio público (CPESC, CEJIS) y controlar socialmente a las autoridades (FNMCBS). Acatar y cumplir los tratados relativos a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Capítulo DD.HH.). - Medio ambiente.- Resguardar y proteger el patrimonio natural y cultural de la nación (CEJIS, PODEMOS); contribuir al uso sostenible de los recursos naturales y protección del medio ambiente (PODEMOS); preservar el medio ambiente y velar por los recursos naturales (CIDOB, CPESC) renovables y no renovables (Pacto de Unidad); Cuidar la tierra, el agua y la biodiversidad, como bienes sociales (FNMCBS). Preservar la naturaleza, el medio ambiente y los recursos naturales (Capítulo DD.HH.). Preservar el ambiente sano y equilibrado (CEPAS-Cáritas Cbba. Y Sta. Cruz). Proteger el medio ambiente y la biodiversidad; informar sobre las actividades que pueden afectar el medio ambiente; restaurar, reparar o resarcir los daños ocasionados al medio ambiente (LIDEMA). Cuidar y proteger el medio ambiente; resarcir por los daños ambientales voluntarios o involuntarios; proteger los sistemas que mantienen la vida, animales y plantas; informar sobre daños ambientales (PRODENA), preservar el medio ambiente, utilizar los recursos naturales de modo sustentable (CEJIS). - Servicio Militar.- Deber de prestar servicio civil humanitario o militar en caso de necesidad nacional (Pacto de Unidad), modificación al inc. f del Art. 8 de la actual CPE, ampliando el deber a servicios civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación, el servicio premilitar de bachilleres y el carácter voluntario del servicio militar para indígenas y campesinos (CIDOB). Prestar los servicios civiles, militares o sociales, con la excepción de objeción de conciencia (Capítulo DD.HH.). Prestar los servicios civiles y militares que la nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación, aprovechando una profesionalización sin discriminación (CEPAS-Cáritas Cbba.) Prestar el servicio militar obligatorio y servicio social (Sta. Cruz). Prestar el servicio social o militar obligatorios (UJMS-Tarija). No proponen deberes específicos, aunque algunos se encuentran insertos en la formulación de derechos (MAS, CONAMAQ).

Los deberes que se plantean en el plano individual están básicamente referidos a la educación, que amplía respecto a la disposición constitucional vigente en el deber de cumplir con el nivel secundario, al menos y una diferenciación propuesta por el MNR de "adquirir educación en lugar de instrucción".

Con relación a los deberes con los demás el enfoque consiste en mostrarlo como un deber de uno para con los demás, muestran una disposición para generar una cultura del respeto hacia los otros, lo que implica también un mayor nivel de conciencia respecto a los límites que tienen los derechos que cada uno/a puede ejercer.

Igual efecto tienen los deberes propuestos de ofrecer un trato digno y especial a los/as niños/as y ancianos/as, practicar la solidaridad comunitaria para las personas en situaciones de desamparo (viudas, ancianas, niños huérfanos, discapacitados, con necesidad de rehabilitación y otros). En el plano de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, también se proponen derechos individuales, a fin de respetar y defender su espacio cultural, respetar la propiedad intelectual, la identidad cultural de las personas, la protección y fomento del desarrollo de sus idiomas, promover la solidaridad entre las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos en casos de desastres naturales y de acuerdo a sus necesidades; propugnar la unidad en la

000027

21

diversidad, y la relación intercultural; se plantea también como deber elegir a sus autoridades, que también está formulado como derecho.

Por otro lado, se impone el deber de difundir información veraz y oportuna, el derecho a la información no debe justificar el monopolio de los medios, ni la distorsión en el manejo de la información, para favorecer intereses particulares. Asimismo, las empresas deben cumplir una función social, en base al respeto, ganancia justa y cuidado de la salud y bienestar de la población.

Respecto a los deberes hacia el Estado o la colectividad, se plantea en varias propuestas preservar la unidad del Estado plurinacional y la independencia y soberanía del país, colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad, defender y sostener la democracia y su institucionalidad. Esta recurrente mención al deber individual de contribuir a mantener la unidad del país es un referente sobre el sentimiento generalizado de no incluir propuestas ni realizar ninguna acción que tienda a dividir el país, más allá de que las demandas de autonomía pudieran interpretarse como tendencias atentatorias de la unidad nacional.

En todas las propuestas se plantea el deber de preservar, conservar el medio ambiente, el equilibrio ecológico, resguardar y proteger el patrimonio natural y cultural de la nación, contribuir al uso sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables, cuidar la tierra, el agua y la biodiversidad, como bienes sociales, preservar la naturaleza. En algunos casos las propuestas van más allá, al plantear el deber de informar sobre las actividades que pueden afectar el medio ambiente; restaurar, reparar o resarcir los daños ocasionados al medio ambiente, sean voluntarios o involuntarios; proteger los sistemas que mantienen la vida, animales y plantas y utilizar los recursos naturales de modo sustentable. Todas estas propuestas, como nunca antes, expresan la conciencia de protección al medio ambiente, pero solamente entendido como relacionado con los recursos naturales, biodiversidad y ecología, dejando un vacío respecto a la relación entre medio ambiente y contaminación urbana.

En efecto, es notoria la falta de conciencia respecto al medio ambiente en espacios urbanos, en los que la contaminación por basura, la acción de sustancias tóxicas provenientes de fábricas, automóviles, construcciones, deshechos hospitalarios mal tratados, contaminación de ríos, mal tratamiento de agua, malos e insuficientes sistemas de alcantarillado, etc. no es tomada en cuenta y sobre los que no se establecen deberes que involucren en lo individual la responsabilidad respecto al cuidado del aire en las ciudades, la contaminación acústica, visual, etc.

Finalmente, el tema polémico en cuanto a los deberes se plantea a partir del deber de prestar servicio militar. Algunas propuestas no hacen alusión al carácter voluntario u obligatorio, estableciendo simplemente como optativo entre el servicio civil humanitario o militar en caso de necesidad nacional. Como aspectos nuevos, la CIDOB formula una propuesta concreta de modificación al inc. f del Art. 8 de la actual Constitución, introduciendo el servicio pre-miliar y planteando el carácter voluntario del servicio militar para indígenas y campesinos, y el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo plantea la objeción de conciencia, se entiende que sobre un presupuesto de que el servicio militar sería obligatorio y CEPAS-Cáritas Cochabamba agrega que debiera aprovecharse el espacio del servicio militar para una profesionalización sin discriminación. La Universidad Juan Misael Saracho de Tarija es la única que expresa de manera clara el servicio militar obligatorio.

Este es un tema sobre el que las mujeres, por ejemplo, no lograron un consenso debido a posiciones divididas respecto al carácter voluntario u obligatorio, planteando incluso entre las alternativas que este tema no sea definido en el marco constitucional, sino en una ley reglamentaria de las FF.AA. y que se excluya la libreta de servicio como requisito para ocupar cargos públicos o participar en elecciones.

000028
25/

N°	ARTICULO	JUSTIFICACION
1	Conocer, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República.	En Bolivia la Constitución Política del Estado es un texto abstracto limitado al conocimiento, utilización y beneficio de unos pocos en desmedro de muchos. Resulta necesario producir una pedagogía constitucional en la ciudadanía con la participación y responsabilidad de los propios ciudadanos. Con esta propuesta se busca fortalecer las relaciones Estado-ciudadano a través del ejercicio pleno de los derechos que tiene como sustento el conocimiento del texto constitucional. Ya lo propusieron los juristas romanos hace más de 2,000 años: *nemo sensetur ignorare legum*, es decir, *nadie puede alegar ignorancia de la ley*. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"Conocer, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República"*. FEDERACION DE ASOCIACIONES DEPARTAMENTALES DE COMITES DE VIGILANCIA DE BOLIVIA FACOBOL • *"Conocer, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República"*. UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA
2	Respetar los derechos y garantías de los demás bajo el principio constitucional de igualdad.	El adagio popular advierte que "mis derechos terminan donde comienzan los tuyos". Esta norma social ha sido recogida en el principio constitucional de limitación al establecer que los derechos constitucionales, al no ser absolutos, encuentran límite en las leyes que reglamentan su ejercicio. Hasta la fecha, el deber de conocer y respetar los derechos de los ciudadanos es entendido como un deber del Estado, pero a través de esta reforma se busca consolidar el principio de "respeto los derechos de los demás" como garantía de igualdad y legalidad. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"Derecho a la igualdad y no discriminación. Se trata de reconocer la igualdad de oportunidades y de trato ante la ley y en todo nivel. Prohíbe toda forma de discriminación por diferencia de origen, filiación, cultura, tipo de ocupación, grado de instrucción, sexo, etnia, género, edad, idioma, religión, discapacidad, orientación sexual, estado de salud o cualquier otra condición"*. DERECHOS SEXUALES Y DIVERSIDADES SEXUALES SANTA CRUZ • *"Promover la igualdad entre todas las personas, precautelando por el desarrollo de una sociedad para todas las edades"* ADULTOS MAYORES DE CHUQUISACA

000029
26

		• *"A la igualdad ante la ley y atener sin discriminación la protección de ella".* ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DE TRINIDAD – BENI ACET " BAJO LA SOMBRA DEL OMNIPOTENTE " • *"Derecho a la igualdad y no discriminación".* CAMPAÑA 28 DE SEPTIEMBRE • Artículo propuesto: Art. (Igualdad ante la ley) Articulo propuesto: Art. (Garantía de igualdad) CENTRO JUANA AZURDUY DE PADILLA • *"Igualdad ante la ley"* DERECHOS HUMANOS Y DEFENSOR DEL PUEBLO
3	Conocer y promover los derechos humanos reconocidos en la presente Constitución.	Los derechos humanos buscan en esencia frenar el continuo abuso de poder del Estado con respecto a los derechos de los ciudadanos. Los derechos humanos, inherentes al ser humano son esa protección jurídica para que el Estado no atente contra los derechos de las personas, personas que tienen, en ese sentido, el deber de conocer y promover esos derechos. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"El Derecho Internacional de los Derechos Humanos es el cuerpo de Declaraciones, Convenios, Tratados y Protocolos que conforman la legislación internacional en materia de Derechos Humanos".* DEFENSOR DEL PUEBLO DERECHOS CAPITAL (SUCRE)
4	Trabajar, según su capacidad física e intelectual, en actividades socialmente útiles.	Esta propuesta considera al trabajo como una actividad que dignifica al ser humano y busca su constitucionalización como una facultad que puede ser materializada según la capacidad y posibilidades del ser humano, en actividades socialmente útiles; en condiciones de igualdad, sin discriminación de género u opción sexual. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"Al trabajo lícito y su libre elección de acuerdo a su capacidad o idoneidad personal".* ASOCIACIÓN DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL • *"Fuentes de trabajo, para las personas ciegas en edad de realizar una actividad laboral acorde a sus condiciones de salud y capacidad".* FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DE BOLIVIA
5	Concurrir al sistema nacional de educación integral e intercultural hasta el nivel secundario, al menos.	Este es un deber constitucional que pretende estimular al ciudadano para desarrollar su formación educativa por lo menos hasta el nivel de secundaria. Al determinar este deber con la variable "al menos" se evita la exclusión y se establece la posibilidad de "llegar a algo", conseguir algo.

000030
27

		PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"Educación Integral"*. MUJERES INDIGENAS ORIGINARIAS – MUJERES LIDERES DEL NORTE DE POTOSI • *"Recibir educación gratuita, intercultural y de calidad que contemple condiciones adecuadas particularmente para personas con necesidades especiales, privadas de libertad y adultos mayores. Asimismo, el derecho a enseñar bajo la vigilancia del estado"* DEFENSOR DEL PUEBLO • *"Una educación inclusiva, intercultural y bilingüe que asegure una formación técnica y que permita la obtención de títulos en forma gratuita"* ... EDUARDO MALDONADO REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DEFENSOR DEL PUEBLO DE POTOSI • *"Reconocer la educación como un bien público provisto bajo el principio de la pedagogía intercultural y con equidad de género, en lugar de la actual pedagogía inequitativa y la uniformidad"* LOS TERRITORIOS DE LA EQUIDAD Y DE LA INTERCULTURALIDAD.
6	Tributar, en proporción a su capacidad económica, conforme a ley.	Este deber constitucional recoge la normativa vigente y garantiza el funcionamiento del Estado con aportes proporcionales de acuerdo a la capacidad de los ciudadanos. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"Cumplir y hacer cumplir las obligaciones tributarias dispuestas por Ley"* ... BLOQUE ORIENTE • *"Cumplir con nuestras obligaciones tributarias"* ..CUMBRE URBANO POPULAR MESA: DERECHOS FUNDAMENTALES; DEBERES Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES • *"Tributar, en proporción a su capacidad económica, para el sostenimiento del estado"*. ... PODEMOS
7	Asistir, alimentar y educar a sus hijos e hijas, así como proteger y socorrer a sus padres.	Este deber constitucional se apoya en el principio de solidaridad en la relación filial y paterna para garantizar una convivencia fraterna de la sociedad con base en la asistencia y protección de los integrantes de la familia. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"De asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad así como estos tienen el deber de honrar siempre a sus padres y de asistirlos, alimentarlos, ampararlos y socorrerlos cuando se hallen en situación de enfermedad, miseria, desamparo o vejez"* ... ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DE TRINIDAD – BENI ACET " BAJO LA SOMBRA DEL OMNIPOTENTE

000031
28

		• *"De asistir alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como de proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situación de enfermedad, miseria o desamparo".* ... SEPARATA Nro 18
8	Defender la unidad, soberanía e integridad territorial de Bolivia, sus símbolos y valores, con sus nueve departamentos.	Es primordial e ineludible el mandato histórico de la Asamblea Constituyente para consolidar sobre todo y a cualquier precio la unidad de Bolivia como bien supremo. Esta propuesta pretende, también preservar la integridad territorial interna con la protección de la integridad de los nueve departamentos. La defensa de los símbolos y valores que identifican a nuestra patria representa en este caso un deber constitucional imprescindible que atañe a la trascendencia de nuestra patria en la historia. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"Promover la unidad nacional"*... CENTRAL DE PUEBLOS INDIGENAS DEL BENI • *"Fortalecer la unidad nacional a partir de la diversidad social, lingüística, cultural y de género del país".* ... LOS TERRITORIOS DE LA EQUIDAD Y DE LA INTERCULTURALIDAD.
9	Prestar los servicios civiles o militares que Bolivia requiera para su desarrollo, seguridad, defensa y conservación.	Con esta propuesta se atiende las demandas de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"Prestar servicio civil humanitario o militar en caso de necedad nacional".* ... ... ASAMBLEA NACIONAL DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS ORIGINARIAS, CAMPESINAS Y DE COLONIZADORES DE BOLIVIA • *"Prestar servicio civil, humanitario y militar".* ... AUTONOMIAS INDIGENAS ORIGINARIAS Y CAMPESINAS • *"Prestar servicio civil humanitario o militar".* BLOQUE ORIENTE • "Prestar servicio civil, humanitario y militar"...CENTRAL DE PUEBLOS INDIGENAS DEL BENI • "Prestar servicio civil humanitario o militar en caso de necesidad nacional". ... FEDERACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE TARIJA " BARTOLINA SISA " • "Prestar servicio civil humanitario o militar en caso de necesidad nacional". ... M.A.S. • *"Con el fin de generar una cultura de seguridad ciudadana y asegurar la participación comunitaria, las bolivianas y bolivianos, podrán cumplir el servicio civil policial voluntario, como alternativa al servicio militar obligatorio".* ... ... POLICIA NACIONAL COMANDO GENERAL • *"Prestar servicio civil humanitario o militar en caso de necesidad nacional".* CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL N°10 CONSTITUYENTE MARCELA CHOQUE

000032

39

		• *"Prestar servicio civil humanitario o militar en caso de necesidad nacional"*. ... SOCIEDAD CIVIL TARIJA
10	Cooperar con los tres órganos del Estado, Ejecutivo, Legislativo, Judicial y la sociedad civil.	El deber de cooperación del ciudadano a los tres órganos de poder del Estado establece un canal de mayor participación ciudadana de manera responsable y activa en las cuestiones de Estado.
11	Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, cultural de Bolivia, como también todos sus bienes.	Es un deber proteger el medio ambiente, la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas, éste es un deber fundamental del Estado pero también de los individuos. Esta norma busca también proteger el patrimonio de Bolivia frente a cualquier forma de protesta. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"Es deber del Estado mantener un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, integrado por unidades representativas del patrimonio natural heredado por el pueblo boliviano, y que, como imperativo ético ante las futuras generaciones, está en la obligación de preservar y conservar. Las áreas protegidas gozan de jurisdicción especial. Una ley orgánica sobre la materia determina sus categorías y, a efectos de su preservación y conservación, establece las limitaciones legales de uso y aprovechamiento a que están sujetas"* ... ... CAMARA FORESTAL SANTA CRUZ (SANTA CRUZ DE LA SIERRA) • *"Cuidar los bienes del Estado y patrimonio público"*. ... CIRCUNSCRIPCION 22 • "Es deber y obligación del Estado y la sociedad proteger el patrimonio natural y asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables garantizando su conservación en beneficio de la presente y futuras generaciones". ... ... FEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS AYLLUS DEL NORTE DE POTOSI " FSUTOAN • "Preservar el patrimonio natural y cultural del país". ... LOS TERRITORIOS DE LA EQUIDAD Y DE LA INTERCULTURALIDAD. • "Cuidar los bienes del Estado y patrimonio público". MAS • "Proteger los bienes de interés públicos. Es un deber ineludible de todas las personas y las agrupaciones sociales que habitan en el territorio por ser consideradas útil y necesaria, es patrimonio de la sociedad comunitaria". ... ... PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ORURO • "Cuidar los bienes del Estado y patrimonio público". PROPUESTA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL Nº10 CONSTITUYENTE MARCELA CHOQUE

000033
30

12	Contribuir al uso sostenible de los recursos naturales, protección del medio ambiente y la biodiversidad, resguardando los derechos de las futuras generaciones de Bolivia.	El medio ambiente y la biodiversidad merecen protección constitucional no solo desde el enunciado de los derechos, sino también desde la determinación de deberes constitucionales. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • Preservar el medio ambiente y velar por todos los recursos naturales renovables y no renovables. ... FEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS ORIGINARIOS QUECHUAS DE POTOSI. F.S.U.T.C.O.Q.P. • Preservar y conservar los recursos naturales y el medio ambiente ... LOS TERRITORIOS DE LA EQUIDAD Y DE LA INTERCULTURALIDAD DEBERES • Todas las personas y agrupaciones sociales deben contribuir a l uso sustentable de los recursos naturales, preservando el ecosistema y el medio ambiente como un derecho inalienable para sus generaciones venideras. ... PARA UN NUEVO ESTADO Lic. Alberto Luís Aguilar Calle PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ORURO • El deber de velar, preservar la integridad territorial y proteger los recursos naturales. ... "PROVINCIA BAUTISTA SAAVEDRA CIR. 18 LA PAZ " • Preservar el medio ambiente, fauna, flora y velar por los recursos naturales renovables y no renovables .. • A la utilización sostenible, administración y conservación de los recursos naturales y sus componentes ... PROPUESTA INTEGRAL DE LA CIDOB Y BLOQUE ORIENTE
13	No discriminar a persona alguna, por ninguna razón.	La discriminación es el mal histórico que ha segregado y dividido a nuestro pueblo. Este deber constitucional garantiza la igualdad entre bolivianos y bolivianas, sin importar sus condiciones de raza, situación económica, origen, ideas políticas, preferencia sexual, o diferenciación de cualquier índole. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • "A vivir en una sociedad sin discriminaciones" ... ... CEJIP CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN • *"Ratificar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones"* DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL SECCION BOLIVIA • *"A un buen trato social, sin diferencia ni discriminaciones".* ... LOS TERRITORIOS DE LA EQUIDAD Y DE LA INTERCULTURALIDAD

3/000034

		• *"Derecho a un buen trato social, sin diferencia ni discriminaciones"*. ... LOS TERRITORIOS DE LA EQUIDAD Y DE LA INTERCULTURALIDAD.
14	Defender y contribuir a la cultura de paz.	Es un deber de gobernantes y gobernados, el de promover la cultura de la no agresión, sea esta física, verbal, psicológica o de cualquier otro genero de manifestaciones que hagan imposible la convivencia entre conciudadanos. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: *"La cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones. Fue definida por resolución de la ONU identificada brevemente como A/52/13 de 1998."* *"Tanto la ONU como distintos grupos y activistas de Derechos Humanos fomentan la Cultura de la paz porque es la única garante democrática de estabilidad y desarrollo en las sociedades, disminuyendo la Tendencia autodestructiva del ser humano y el probable fin de la civilización".*
15	Ser solidarios y solidarias en caso de necesidad, desastres naturales y otros.	PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"Promover la solidaridad en casos de desastres naturales y de acuerdo a sus necesidades"*. ... BLOQUE ORIENTE • *"Promover la solidaridad entre las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos en casos de desastres naturales y de acuerdo a sus necesidades"*. ... ... PROPUESTA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL Nº10 CONSTITUYENTE MARCELA CHOQUE • *"Promover la solidaridad en casos de desastres naturales y de acuerdo a sus necesidades"*. ... PROPUESTA INTEGRAL DEL BLOQUE ORIENTE A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
16	Denunciar y combatir todos los actos de corrupción.	Conforme al ordenamiento penal vigente es deber de cualquier ciudadano denunciar cualquier acto de corrupción o delictivo, al elevar esta norma a rango constitucional se busca promover un cambio de actitud de los y las bolivianas ante este flagelo de la sociedad.
17	Presentar declaración jurada patrimonial de bienes y rentas en caso de asumir funciones públicas o tener relación contractual con el Estado.	Esta propuesta atiende la demanda ciudadana de más y mejores instrumentos de fiscalización a sus representantes. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"Cumplir y hacer cumplir las obligaciones tributarias dispuestas por Ley"*. ... BLOQUE ORIENTE

000035
32

		• *"Cumplir con nuestras obligaciones tributarias"* ... CUMBRE URBANO POPULAR MESA: DERECHOS FUNDAMENTALES; DEBERES Y GARANTIAS CONSTITUCIONALE • *"La universalidad Tributaria"* ... • *"Derecho a al igualdad tributaria con proporcionalidad"* ... • *"Universalidad de descargo tributaria"* ... FEDERACIÓN DE MICROEMPRESARIOS DE CHUQUISACA
18	Rendir cuentas, sobre responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública o relación contractual con el Estado.	La rendición de cuentas no sólo se trata de dinero, sino sobre todo tipo de responsabilidades políticas. Este deber constitucional garantiza la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas. PROPUESTAS CIUDADANAS DE RESPALDO: • *"Cumplir y hacer cumplir las obligaciones tributarias dispuestas por Ley".* ... BLOQUE ORIENTE • *"Cumplir con nuestras obligaciones tributarias"* ... CUMBRE URBANO POPULAR MESA: DERECHOS FUNDAMENTALES; DEBERES Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES • *"La universalidad Tributaria"* ... • *"Derecho a al igualdad tributaria con proporcionalidad"* ... • *"Universalidad de descargo tributaria"* ... FEDERACIÓN DE MICROEMPRESARIOS DE CHUQUISACA
19	Mantener la neutralidad en el ejercicio de la función pública, durante los procesos electorales, sin hacer uso indebido de los bienes públicos.	Este deber constitucional busca la imparcialidad, la transparencia en los procesos electorales para fortalecer nuestra democracia

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[55]

En los Encuentros Territoriales y en las Audiencias Públicas realizadas en Sucre, sede de la Asamblea Constituyente, se recibieron más de mil propuestas de las que se pueden destacar 167, que fueron presentadas por instituciones, grupos sociales, organizaciones y ciudadanos en la visita de los miembros de la comisión a los nueve departamentos.

De las propuestas más novedosas entregadas en estos encuentros territoriales, nos sorprendimos gratamente con algunas debido a la vehemencia y claridad que fueron expuestas; entre ellas a continuación se observa en el siguiente documento que publicó la Comisión Derechos, Deberes y garantías.[103]

103 Equipo Editor



1.- SESIONES REALIZADAS DESDE LA INSTAURACIÓN DE LAS COMISIONES

Las sesiones preparatorias de la comisión Derecho, Deberes y Garantías, se iniciaron el 19 de enero, habiéndose el 25 de enero de 2007, realizado la elección de la directiva. Este proceso se realizó en una sesión ordinaria, y dando cumplimento a los parámetros estipulados en el reglamento de la Asamblea Constituyente.

Los miembros de la Directiva son:
Presidente: Dr. Jaime Hurtado Poveda (PODEMOS)
Vice Presidenta: Sra. Savina Cuellar Leaños (MAS)
Secretario: Sr. Félix Vásquez Mamani (MOP)

El acto esta registrado en el Libro de Actas de la Comisión, que lleva la rúbrica de todos sus miembros; los Constituyentes de esta Comisión pertenecen a Tres fuerzas políticas MAS, PODEMOS y MOP.

SESIONES REALIZADAS	CONSTITUYENTES PRESENTES	LICENCIAS	SUB COMISIONES	NUMERO DE ACTAS
26/01/07 Hrs.09:25	8 Constituyentes			Nº 001/07
29/01/07 Hrs. 15:30	6 Constituyentes			Nº 002/07
30/01/07 Hrs. 10:00	6 Constituyentes	1 con licencia		Nº 003/07
31/01/07 Hrs. 10:00	5 Constituyentes	3 con licencia		Nº 004/07
01/02/07 Hrs. 09:30	8 Constituyentes			Nº 005/07
06/02/07 Hrs. 10:00	7 Constituyentes			Nº 006/07
07/02/07 Hrs. 09:15	6 Constituyentes			Nº 007/07
08/02/07 Hrs. 09:15	8 Constituyentes		Se eligen dos subcomisiones 1. Derechos y Garantías 2. Deberes	Nº 008/07
09/02/07 Hrs. 09:15	8 Constituyentes			Nº 009/07
12/02/07 Hrs. 15:45	9 Constituyentes			Nº 010/07
14/02/07 Hrs.15:45	9 Constituyentes			Nº 011/07

Nota.- Se hace constar que la ausencia de algunos Constituyentes, fue por algunos minutos de atraso a inicio de las sesiones de la Comisión.

2.- ELECCIÓN DE SUB COMISIONES:

El 8 de febrero de 2007, se procedió a la conformación de Dos Subcomisiones:

1. Derechos y Garantías.- Secretaria Sra. Nora Martínez Navía (MAS)
2. Deberes.- Secretario Sr. Arfe Roberto Arabe Sensano. (PODEMOS)

3.- AUDIENCIAS PÚBLICAS:

LA Comisión realizó una serie de audiencias en las que se recibió propuestas de diferentes instituciones, organizaciones y sociedad civil. El 30 de enero de 2007,se recibió los miembros del Defensor del Pueblo, expusieron su propuesta basada fundamentalmente en la Declaración de los Derechos Humanos como el Derecho a la vida, Educación y la Salud, a decir lo que Pensamos, a Circular libremente en nuestro territorio y fuera de él, a la no discriminación, pero también a las obligaciones que tenemos los ciudadanos para que si respetamos los derechos de los demás seremos respetados individual y colectivamente.

Además la comitiva del Defensor del Pueblo tocaron temas coyunturales como los derechos del adulto mayor, derechos de los discapacitados, de los niños, niñas y adolescentes, la mujer y otros; que si bien han sido tratados en normas especificas, proponen que sean incluidos en la nueva C.P.E., deben estar insertos como temas específicos, con el ánimo de que los mismos sean cumplidos. Los Expositores fueron el Lic. Humberto Mayorga, el Lic. Enrique Durán, bajo la supervisión de la Lic. Ximena Dávalos Representante del Defensor del Pueblo del Dpto. de Chuquisaca.

Se recibió también en audiencia pública al Periodista Aldo Quaglini, representante en Sucre de FUNDAPAC, organización no gubernamental que esta coadyuvando en el logísticos, audio y video y refri-

104

104 Nota Editor: El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP / COD 1.2.3.3. / CAJA 19.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 1 / FOLIO 00144 / GESTION 2006 – 2007.

COMISIÓN Nº 3 DERECHOS DEBERES Y GARANTÍAS

La nueva Constitución Política del Estado que estamos construyendo entre todos los y las bolivianos debe ser la que nos permita vivir UNIDOS, teniendo como base fundamental el respeto de los Derechos de los bolivianos, respetando el principio fundamental de "donde terminan los derechos de los unos, comienzan los derechos de los demás".

Estamos buscando aprobar en consenso el nuevo tratado social, que nos permita tener un país con inclusión y sin discriminación, en el que todos respetemos la Ley y lo que emane de ella.

Además buscamos la construcción de un Estado que nos garantice el tener un país libre, soberano, aceptando la diversidad cultural, étnica y religiosa, pero sobre todo, que garantice a las bolivianas y los bolivianos la seguridad física y jurídica para que podamos vivir en paz y armonía.

Bajo esos objetivos viene trabajando la Comisión Derechos Deberes y Garantías, que desde su constitución ha llevado a delante una serie de audiencias públicas y ha asistido a los encuentros territoriales departamentales de:

Pando 12 y 13 de marzo
La Paz y El Alto 16 y 17 de marzo
Chuquisaca 20 y 21 de marzo
Potosí 23 y 24 de marzo
Oruro 26 y 27 de marzo
Cochabamba 29 y 30 de marzo
Santa Cruz 2 y 3 de marzo

En esos encuentros territoriales y en las audiencias públicas realizadas en Sucre, sede de la Asamblea Constituyente, se recibieron más de mil propuestas de las que se pueden destacar 167, que fueron presentadas por instituciones, grupos sociales, organizaciones y ciudadanos en la visita de los miembros de la comisión a los nueve departamentos.

De las propuestas más novedosas entregadas en estos encuentros territoriales, nos sorprendimos gratamente con algunas debido a la vehemencia y claridad que fueron expuestas; entre ellas a continuación mostramos algunas.

FORO CULTURAL COCHABAMBA

El Foro Culural Cochabamba, que está representado por Gaby Vallejo Canedo, Edwin Morales y Zulma Yugar Párraga, Embajadora de la Paz UNESCO, presentó su propuesta referida al tema cultural que contempla tres partes la Dimensión Axiológica, la Dimensión Dogmática y la Dimensión Orgánica.

a) DIMENSIÓN AXIOLÓGICA

Señala que el papel fundamental de la cultura en la vida social e interculturalidad en la diversidad pluriétnica es considerar al ser humano como un ser eminentemente cultural y como el elemento fundacional de la vida social, dentro de nuestras formas de relacionarnos. Es asi que, se debe entender que el país cuenta con una amplia diversidad cultural, étnica, religiosa.

b) DIMENSION DOGMÁTICA

Los derechos culturales básicos de la Persona y del Colectivo, tomando en cuenta el pacto de Derechos Económicos y culturales de las Naciones Unidas son: participar de una vida cultural y a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que correspondan a la razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que una persona sea autora. Estos derechos están reconocidos en el Art. 15, de la declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El Foro Cultural Cochabamba en su propuesta demanda que se inserte en la Nueva C.P.E. los siguientes derechos:

1. Derecho a la identidad y lograr la aplicación de los derechos de libertad de prensa, de expresión, de pensamiento y de información; que en el trabajo de Prensa contemple las necesidades y exprese el pensamiento y aspiraciones del pueblo Boliviano. Y sobre todo, se constituya en un instrumento que coadyuve al proceso de liberación nacional.



105

105 Nota Editor: El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP / COD 1.2.3.3. / CAJA 19.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 1 / FOLIO 00140 / GESTION 2006 - 2007.

Comisión 4
Organización y Estructura del Nuevo Estado



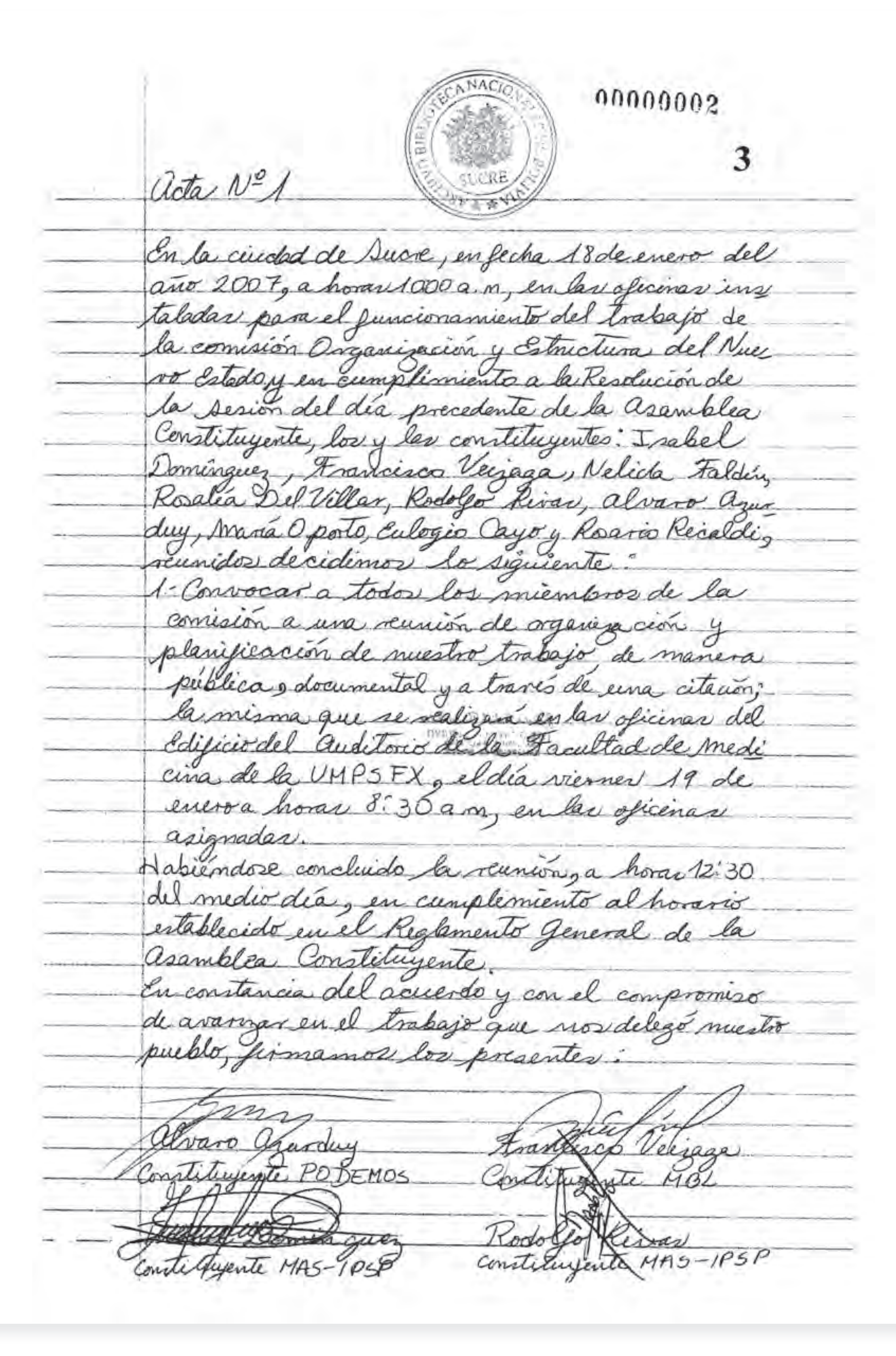
{56}

La Comisión Organización y Estructura del Nuevo Estado[108] *está integrada por 15 Constituyentes Titulares, 9 conformaron el bloque de Mayoría –representantes de las fuerzas políticas MAS y MBL-, 6 el bloque de Minoría –representantes de las fuerzas políticas de PODEMOS, MNR-FRI, MNR y UN; durante este proceso el Constituyente Alvaro Azurduy Wáyar se declara independiente. La exposición y votación de articulados para el Informe Final lo hacen en forma conjunta.*[109]

108 Idem pto. 28
109 Equipo Editor

Contenido:

- *Actas de Elección de Directiva. Pag. 471.*
- *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones. Pág. 479.*
- *Ejes Temáticos y nómiva de la Comisión. Pág. 481.*
- *Carta de presentación de Informe Final a la Presidenta de la Asamblea Constituyente. Pág. 483.*
- *Un solo Informe Final Aprobado por Mayoría y por Minoría. Pág. 485.*
- *Acta de Sesiones de Deliberación. Pág. 535*
- *Informe Final. Pág. 557.*
- *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales. Pág. 577.*



3

Acta Nº 1

En la ciudad de Sucre, en fecha 18 de enero del año 2007, a horas 10:00 a.m, en las oficinas instaladas para el funcionamiento del trabajo de la comisión Organización y Estructura del Nuevo Estado y en cumplimiento a la Resolución de la sesión del día precedente de la Asamblea Constituyente, los y las constituyentes: Isabel Domínguez, Francisco Vargas, Nelida Faldín, Rosalía Del Villar, Rodolfo Rivas, Alvaro Azurduy, María Oporto, Eulogio Cayo y Rosario Ricaldi, reunidos decidimos lo siguiente:

1.- Convocar a todos los miembros de la comisión a una reunión de organización y planificación de nuestro trabajo de manera pública, documental y a través de una citación; la misma que se realizará en las oficinas del Edificio del Auditorio de la Facultad de Medicina de la UMPSFX, el día viernes 19 de enero a horas 8:30 a.m, en las oficinas asignadas.

Habiéndose concluido la reunión, a horas 12:30 del medio día, en cumplimiento al horario establecido en el Reglamento General de la Asamblea Constituyente.

En constancia del acuerdo y con el compromiso de avanzar en el trabajo que nos delegó nuestro pueblo, firmamos los presentes:

Alvaro Azurduy
Constituyente PODEMOS

Francisco Vargas
Constituyente MBL

Domínguez
Constituyente MAS-IPSP

Rodolfo Rivas
Constituyente MAS-IPSP

110

110 Nota Editor: Solo están foliadas las fojas impares.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.4 / CAJA 29 / LEGAJO 100 / FOJAS 4 / FOLIOS 0002 - 0003 / GESTION 2006 – 2007.

4

Nélida Faldín
Constituyente MAS-IPSP.

Rosalía Del Villar
Constituyente MAS-IPSP.

María Oporto
Constituyente MAS-IPSP

Rosario Ricaldi
Constituyente MAS-IPSP.

Eulogio Cayo
Constituyente MAS-IPSP.

00000003

5

Acta Nº 2

En la ciudad de Sucre, en fecha 19 de enero del año 2007, a horas 10:30 a.m. en los ambientes de la Facultad de Medicina de la UMPSFX se inició la sesión de la comisión de Organización y Estructura del Nuevo Estado con el quorum reglamentario, con la asistencia de los constituyentes: Isabel Dominguez, Francisco Veizaga, Mirtha Jimenez, Eulogio Cayo, Rosalía Del Villar, María Oporto, Nelida Faldín, Rosario Ricaldi, Rodolfo Rivas, Ricardo Pol y Alvaro Azurduy y la ausencia de: Oscar Zamora, Guillermo Richter, Carlos Alberto Goitia y Oscar Mercado. Determinándose el siguiente Orden del Día:

1 Asistencia
2.- Elección del Comite Ad-Hoc.
3.- Varios

Desarrollo del Temario.

1- Asistencia:-
11 asistentes, permitiendo el quorum respectivo

2.- Elección del Comite Ad-Hoc.
En ronda de debate, se propuso posponer la elección de la Directiva de la Comisión para el miércoles 24 de enero del año en curso, viéndose la necesidad de elegir el Comite Ad Hoc, efectuándose la siguiente elección:

Elección del Presidente del Comite Ad-Hoc.
1- Isabel Dominguez 5 votos
2- Nelida Faldin 6 votos

Elección del Secretario del Comite Ad-Hoc
1- Francisco Veizaga 8 votos

6

siendo designados: Nélida Faldín como presidenta del Comité Ad-Hoc y Francisco Veizaga como secretario del Comité Ad-Hoc.

3. Varios

El presente acta fue leída y aprobada por la Comisión de Organización y Estructura del Nuevo Estado y en constancia de aproba ción y de conformidad firmamos a continua ción, dándose por concluida la presente sesión a horas 12:30 del medio día, en la ciudad de Sucre.

Isabel Domínguez — Francisco Veizaga

Mirtha Jiménez — Eulogio Cayo

Rosalía Del Villar — María Oporto

Nélida Faldín — Rosario Ricaldi

Rosario Ricaldi — Ricardo Pol

Alvaro Azurduy

00000004 7

Acta Nº 3

En la ciudad de sucre, en fecha veinte y cuatro de enero del año dos mil siete a horas 10:00 a.m. se inició la sesión de la Comisión Organización y Estructura del Nuevo Estado en los ambientes de la Facultad de medicina de la UMPSFX, con el quorum reglamentario y la participación de los asambleístas: Guillermo Richter, Oscar Mendoza, Carlos Alberto Goitia, Alvaro Azurduy, Rodolfo Rivas, Francisco Veizaga, María Oporto, Nélida Faldín, Rosario Ricaldi, Eulogio Cayo, Rosalía Del Villar, Mirtha Jiménez e Isabel Domínguez; determinándose el siguiente Orden del Día:

1- Asistencia

2- Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comisión

3- Varios

Desarrollo del Temario

1- Asistencia.- se contó con la asistencia de 13 asambleístas.

2- Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

Posteriormente, a que el secretario Ad-Hoc, Francisco Veizaga, efectuara el control de asistencia, la presidente Ad-Hoc, Nélida Faldín, determinó la elección de presidente y Vicepresidente de la comisión en cumplimiento a lo acordado en fecha 19 de enero. El asambleísta Guillermo Richter solicitó permiso para retirarse,

111

111 Nota Editor: Solo están foliadas las fojas impares.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.4 / CAJA 29 / LEGAJO 100 / FOJAS 4 / FOLIOS 0004 - 0005 / GESTION 2006 – 2007.

8

manifestando su respaldo a la directiva que fuera elegida y retirando su nombre de cualquier postulación, argumentando que su cargo de jefe de Bancada del MNR, le absorvía tiempo, limitándole la posibilidad de ejercer otro cargo.
La presidenta Ad-Hoc aceptó las disculpas del asambleísta Richter y se inició una primera ronda de debate respecto al sistema de votación interna.
Existía consenso respecto a que la Presidencia correspondía al MAS y la vicepresidencia a las minorías, sin embargo, varios asambleístas proponían que todos los presentes debían votar por ambos cargos, mientras Carlos Alberto Goitia y Oscar Mendoza sugerían que la mayoría elija a su representante para la presidencia y la minoría para la vicepresidencia.
Aproximadamente a horas 11:30 a.m. se hizo presente el asambleísta Ricardo Pol, disculpandose por la demora y recordando el compromiso de elegir a la directiva de la Comisión en esta fecha, sin embargo, refirió que existía acuerdo entre las fuerzas políticas para la aprobación del Art. 70 y por tanto solicitó la posterga-ción de la elección para el día siguiente, estimando la aprobación del referido Art. para ese mismo día. Se sumaron a este pedido los constituyentes Goitia y Mendoza.
Posterior a un debate interno se determinó la elección de la directiva. En primera instancia se determinó la elección de la presidencia que le correspondía al MAS, por

00000005 9

ser la primera mayoría en la asamblea, siendo efectuada bajo el siguiente detalle de la votación:

- Isabel Domínguez: 8 votos.
- Nélida Faldín: 2 votos
- Blanco: 1 voto (correspondiente a Ricardo Pol)
- Nulo: 2 votos (correspondientes a los asambleístas Mendoza y Goitia)

Se ingresó a una segunda ronda de debate tras la cual se retiró el asambleísta Ricardo Pol, en tanto que los representantes de PODEMOS: Azurduy, Mendoza y Goitia, determinaron reunirse, sin llegar a consenso; al final de la misma; retirándose Goitia y posteriormente Mendoza. En sala permanecieron: los integrantes del MAS, Veizaga del MBL y Azurduy de PODEMOS, determinándose la elección del vicepresidente entre los asambleístas de la minoría, como lo determina el reglamento, con los siguientes resultados:

- Alvaro Azurduy: 8 votos
- Francisco Veizaga: 2 votos

Efectuada la elección y transmitida la dirección de la comisión por el Comité Ad Hoc, a la nueva directiva; se determinó cuarto intermedio hasta el día 25 de enero.

3.- Varios: El presente acta fue leída y aprobada por la Comisión de Organización y Estructura del Nuevo Estado y en constancia de aprobación y conformidad firma la directiva del Comité Ad-Hoc, a horas 14:30 p.m.

10

La tercera sesión de la Comisión de Organización y Estructura del nuevo Estado concluyó a horas 14:30 p.m. en la ciudad de Sucre, sede de la Asamblea Constituyente.

Rodolfo Rivas

Isabel Dominguez

Alvaro Azurduy

Rosalía Del Villar

Francisco Veizaga
C-31

María Oporto B.

Nélida Faldín

Guillermo Richter

Oscar Zamora

Rosario Ricaldi

Eulogio Cayo

Mirtha Jiménez

112

112 Nota editor: Las Actas de la Comisión 4. Del folio 006 hasta el 0052 se encuentran in extenso en Anexo digital.



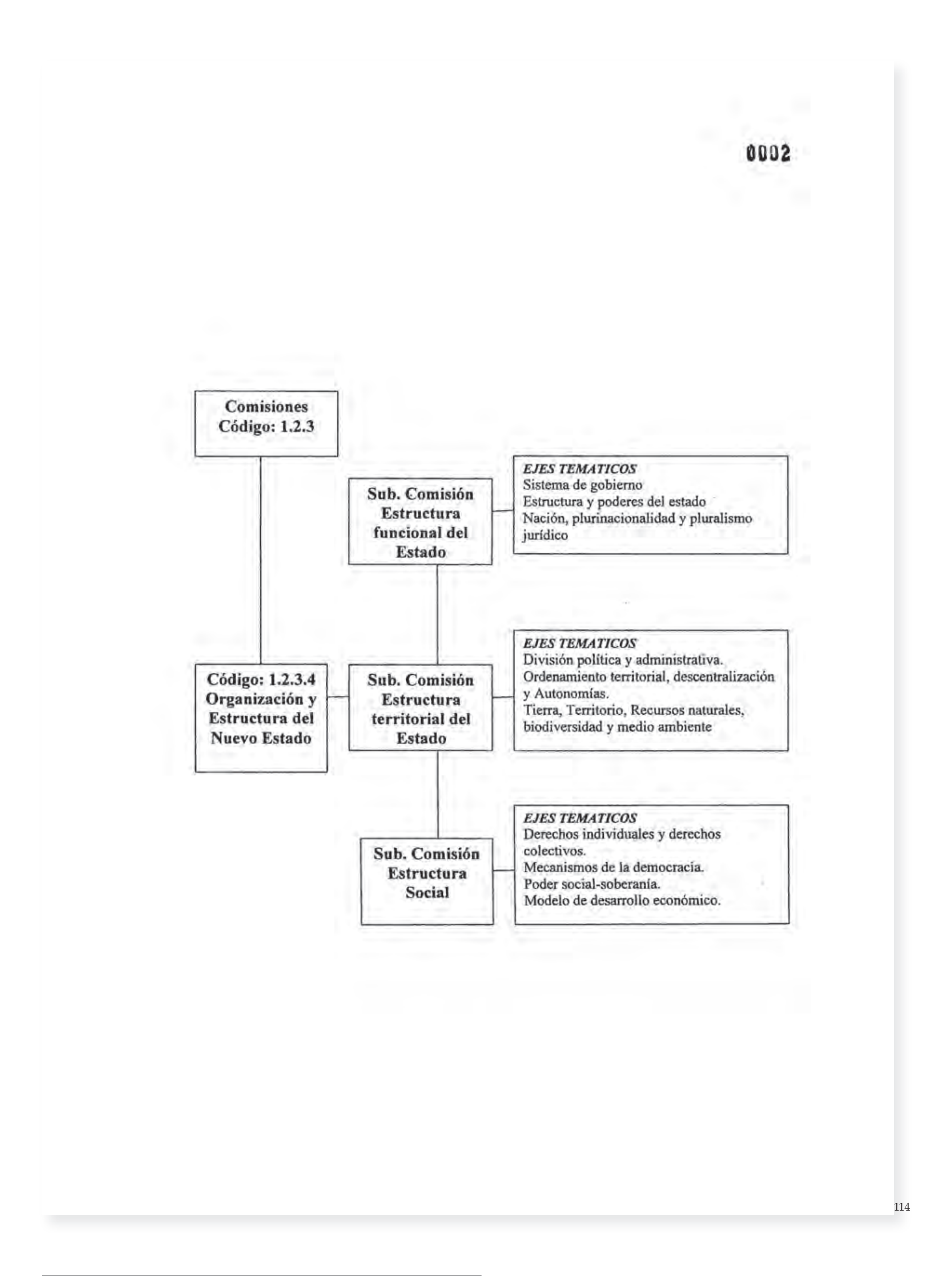
113

{57}

113 FUENTE: REPAC Construyendo. N. 40, Agosto de 2007. Pg. 8 - 9.


Subcomisión 2
Estructura territorial
Secretaria
MAS
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar
Egresada de Arquitectura
LN-LE
Oruro – C 33
AI: Quechua, Mestiza
(49 años)
MAS
Eulogio Cayo Vicenty
De la cultura de los Calcha
LN-LE
Potosí - C 44
AI: Calcha, Mestizo
(52 años)
MAS
Nélida Faldín Chuvé
Dirigenta indígena
LN-LE
Santa Cruz– C 57
AI: Chiquitano, Mestiza
(26 años)
MNR-FRI
Óscar Zamora Medinaceli
Abogado
LN-LE Tarija
AI: NP, Mestizo
(72 años)
MNR
Guillermo Richter Ascimani
Abogado
LN-LE Beni
AI: Juaquiniano, Mestizo
(58 años)
Subcomisión 3
Estructura social-económica
Secretario
MBL
Francisco Veizaga Chui
Estudiante de Antropología y líder de pueblos originarios
LN-LE
Cochabamba–C 31
AI: Quechua, Indígena
(29 años)
MAS
Rosalía Del Villar Hinojosa
Egresada de Trabajo Social
LN-LE
La Paz - C 14
AI: Aymara, Mestiza
(29 años)
Podemos
Carlos Alberto Goitia Caballero
Abogado
LN-LE La Paz
AI: NP, Boliviano
(34 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

{58}



[114]

114 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.SC./ COD 1.2.3.4 / CAJA 29 / LEGAJO 98 / FOJAS 2 / FOLIOS 0002 – 0001 / GESTION 2006 – 2007.

0001

COMISIÓN N°. 4

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL NUEVO ESTADO

1. Isabel	Dominguez	Meneces	**PDTE**	MAS	C-31	CBBA
2. Álvaro Roberto	Azurduy	Wayar	**VICE PDTE**	PODEMOS	PLURI	CHUQUIS.
SUB COMISION ESTRUCTURA FUNCIONAL						
3. Rodolfo	Rivas	Fernández	**1° STRIO**	MAS	C-12	CBBA
4. Maria Elizabeth	Oporto	Balboa		MBL	PLURI	CHUQUIS.
5. Benedicta	Huanca	Nina		MAS	C-55	STA CRUZ
SUB COMISION ESTRUCTURA TERRITORIAL						
6. Mirtha Encarnación	Jiménez	Bejar	**2° STRIO**	MAS	C-33	ORURO
7. Eulogio	Cayo	Vicenty		MAS	C-44	POTOSI
8. Nilda	Faldín	Chuvé		MAS	C-57	STA CRUZ
9. Guillermo	Richter	Ascimani		MNR	PLURI	BENI
SUB COMISION ESTRUCTURA SOCIAL						
10. Francisco	Veizaga	Chui	**3° STRIO**	MBL	C-31	CBBA
11. Rosalia	Del Villar	Hinojosa		MAS	C-14	LA PAZ
12. Germán Ricardo	Pol	Achá		UN	PLURI	CBBA
13. Oscar Daniel	Zamora	Medinaceli		MNR-FRI	PLURI	TARIJA
14. Oscar Bruno	Mercado	Céspedes		PODEMOS	C-26	CBBA
15. Carlos Alberto	Goitia	Caballero		PODEMOS	PLURI	LA PAZ





Sucre, 13 de Julio de 2007
AC/COM/04/OF/INT/0158/2007

RECIBIDO 14 JUL 2007 PRESIDENCIA

Señora:
Silvia Lazarte
Presidenta Asamblea Constituyente
Presente.-

Ref.: ENTREGA DE INFORME

Distinguida señora Lazarte:

Los Constituyentes miembros de la Comisión Estructura y Organización del Nuevo Estado, en cumplimiento del mandato que nos ha dado el pueblo boliviano, hemos puesto todos nuestros esfuerzos para cumplir con este desafío histórico, como es la redacción de una Nueva Constitución Política del Estado.

El ánimo de todos los miembros de la Comisión ha sido avanzar en un informe de consenso objetivo que se ha logrado en buena proporción. Sin embargo en tanto somos representantes de diferentes sectores sociales, a través nuestro también se han expresado diferentes puntos de vistas legítimos, por que son demandas históricas del pueblo boliviano, que los resolveremos en los espacios previstos al interior de la Asamblea Constituyente.

Por este motivo el informe que hoy entregamos contiene un conjunto de artículos aprobados por consenso y otro grupo que expresa el voto por mayoría y minoría, tal como señala el informe.

Sin otro particular nos despedimos con las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente,

Isabel Domínguez Meneces
PRESIDENTA

Álvaro Azurduy Wayar
VICEPRESIDENTE

Mirtha Jiménez Bejar
SECRETARIA SUB COMISION ESTRUCTURA TERRITORIAL

Rodolfo Rivas Fernández
SECRETARIO SUB COMISION ESTRUCTURA FUNCIONAL

115

115 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP./ COD 1.2.3.4 / CAJA 29.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 2 / FOLIOS 001 002 / GESTION 2006 – 2007.

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 13 JUL 2007 23:10 VENTANILLA UNICA SUCRE - BOLIVIA 0002

Francisco Veizaga Chui
SECRETARIO SUB COMISION ESTRUCTURA SOCIAL ECONOMICA

Eulogio Cayo Vicente

Rosalía Del Villar Hinojosa

Nelida Faldín Chuve

Carlos Alberto Goitia Caballero

Benedicta Huanca Flores

Oscar Mercado Céspedes

María Oporto Balboa

Ricardo Pol Achá

Guillermo Richter Ascimani

Oscar Zamora Medinaceli

Un solo Informe Final Aprobado por Mayoría y por Minoría



{59}

Las diferencias ideológicas no son un impedimento para definir la presentación de su informe final en forma conjunta. La exposición se realiza artículo por artículo, seguido de los resultados del proceso de votación, donde se define los artículos aprobados por unanimidad, por mayoría y, aquellos que se presentan en disenso.[116]

116 Equipo editor

0197



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión: ESTRUCTURA y ORGANIZACIÓN DEL NUEVO ESTADO

ARTÍCULOS DEBATIDOS EN COMISIÓN.

CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO
Símbolos patrios
Artículo.-

I. Son símbolos patrios del Estado Boliviano: la Bandera, el Escudo y el Himno. Son flores nacionales la kantuta y el patujú.
II. La Bandera está formada por tres franjas horizontales de las mismas dimensiones, la primera de color rojo, la segunda de color amarillo y la tercera de color verde.
III. La forma, detalles y uso del Escudo y el Himno serán normados por Ley de la República.
IV. Son símbolos de los Pueblos indígenas y originarios la Wiphala y otros.
V. Los Departamentos, Provincias y Municipios tienen derecho a usar sus propios símbolos.
VI. En todos los casos se reconoce la Supremacía de los símbolos patrios del Estado Boliviano.

VOTACIÓN: Aprobado por unanimidad.

Benedicta Huanca
Eulogio Layo
Guillermo Richter A.
OSCAR ZAMORA
Ricardo Poc Aguá
Nelida Faldín Chuvé Asambleísta C-57
Asambleísta C-14
Francisco Vaizaga
María Oporto Barbosa Constituyente Chuquisaca

PRESIDENTA
COMISIÓN ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL NUEVO ESTADO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

117

117 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP./ COD 1.2.3.4 / CAJA 29.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 47 / FOLIOS 0197 - 0243 / GESTION 2006 – 2007.

0198



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

IDIOMA

Articulo.-

I. Es idioma oficial del Estado Boliviano el castellano en todo el territorio nacional.

II. En los pueblos indigenas originarios además del castellano, serán oficiales, los idiomas que en ellos predominen.

III. El Estado Boliviano tiene la obligación de generar políticas orientadas a fomentar su pleno desarrollo y ejercicio.

Votación:

Oscar Zamora Medinaceli : Ausente

Francisco Veizaga Chui : Conforme

Rodolfo Rivas Fernández : Conforme

Oscar Mercado Cespedes : Ausente

Germán Ricardo Pol Achá : Conforme

Maria Elizabeth Oporto Balboa : Conforme

Mirtha Encarnación Jiménez Béjar : Conforme

Benedicta Huanca Flores : Conforme

Carlos Alberto Goitia Caballero : Conforme

Nelida FAldin Chuve : Conforme

Eulogio Cayo Vicenty : Conforme

Isabel Domínguez Meneces : Conforme

Alvaro Roberto Azurduy Wayar : Conforme

Rosalia Del Villar Hinojosa : Conforme

Guillermo Richter Ascimani : Ausente

Reinstalada la sesión a hrs. 15:00 pm, contando con la presencia del constituyente Guillermo Richter Ascimani el mismo expresa su conformidad con la redacción y susribe en constancia.-



0199

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN CUARTA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO.

Propuesta Mayoría

Artículo.-

El Estado Boliviano respeta la libertad de religión, culto, creencia y las prácticas espirituales de los pueblos indígenas originarios.

Se respeta las prácticas de religión y culto siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución Política del Estado, los Derechos Humanos, las leyes y la moral.

Propuesta Minoria

Artículo.-

I. El Estado Boliviano reconoce, respeta y garantiza la libertad de conciencia, de fe y de religión, expresadas en forma individual o colectiva siempre que no contravengan, esta Constitución, los derechos humanos, las leyes, el orden público, las buenas costumbres y la moral.

II. Toda persona podrá practicar su fe o religión tanto en público como en privado por medio de la enseñanza, el culto y la observancia.

III. Las relaciones del Estado Boliviano con la Iglesia Católica u otras Iglesias como Personas de Derecho Público, se basan en los principios de independencia, autonomía y cooperación.

VOTACIÓN

Oscar Zamora	: Minoría
Francisco Veizaga	: Mayoría
Ricardo Pol	: Minoría
Maria Oporto	: Mayoría
Oscar Mercado	: Minoría
Carlos Alberto Goitia	: Minoría
Nelida Faldín	: Mayoría
Rosalía del Villar	: Mayoría
Guillermo Richter	: Ausente
Isabel Domínguez	: Mayoría
Benedicta Huanta	: Mayoría
Rodolfo Rivas	: Ausente
Mirhta Jiménez	: Mayoría
Eulogio Cayo	: Mayoría
Alvaro Azurdy	: Minoría

María Oporto Balboa

Mayoría: 8 votos
Minoría: 5 votos

0200



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME POR MAYORIA

MODELO DE ESTADO

Artículo.-

I. Bolivia es un Estado Unitario Plurinacional Comunitario; libre, independiente, soberano, democrático y social, que reconoce el pluralismo jurídico, político, cultural y lingüístico; descentralizado y con autonomías territoriales.

II. Garantiza la igual dignidad de las personas, las naciones, pueblos y culturas, fomenta el respeto mutuo y el diálogo intercultural.

III. Se funda en los principios y valores de libertad, igualdad, dignidad humana, justicia social, unidad, solidaridad, reciprocidad, complementariedad y equidad social: en la participación, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, con equidad de género, para "vivir bien"

Artículo.-

Dada la pre-existencia de los pueblos indígenas originarios campesinos y afrobolivianos y su dominio ancestral sobre sus territorios como parte del Estado Unitario Plurinacional Comunitario, se protege su derecho al autogobierno, a su cultura y la consolidación de sus entidades territoriales en el marco de esta Constitución.

Artículo.-

El pueblo boliviano está conformado por todos los hombres y mujeres nacidas en el territorio, pertenecientes a las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, afrobolivianos y la población urbana de los diferentes estratos sociales.



FORMA DE GOBIERNO

Artículo.-

I. El Estado Unitario Plurinacional Comunitario, adopta para su Gobierno la forma democrática, participativa, representativa y comunitaria.

II. La organización política se basa en los principios: de participación de todos los bolivianos y bolivianas en la toma de decisiones, a través de sus mecanismos propios y de los establecidos en esta Constitución y en la responsabilidad individual y social del mandato.

III. El Estado reconoce los siguientes niveles de gobierno: central, intermedio y local; con el reconocimiento de las plurinacionalidades. Las autoridades de los gobiernos autónomos se eligen de la siguiente forma:

a. En los Territorios Indígenas Originarios Autónomos: Los y las representantes miembros de la Asamblea Territorial y la Autoridad Mayor, con el nombre que corresponda a la jurisdicción, se eligen conforme a sus normas y procedimientos propios.



b. En los Municipios Indígenas Originarios Campesinos, Afrobolivianos y de Comunidades Interculturales: Los y las representantes miembros de la Asamblea Municipal y la Autoridad Mayor, con el nombre que corresponda a la jurisdicción, se eligen de acuerdo a la democracia comunitaria según sus normas propias.





2 0201

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

c. En las Regiones Indígenas Originarias Campesinas, Afrobolivianos y de Comunidades Interculturales: Los y las representantes miembros de la Asamblea Regional y la Autoridad Mayor Regional se eligen conforme a sus normas y procedimientos propios.
d. En los Municipios Interculturales: El Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal representado por el Alcalde o la Alcaldesa, se eligen por sufragio universal y voto directo.
e. En las Regiones Interculturales: Los y las representantes miembros de la Asamblea Regional se eligen por un sistema mixto de voto universal y representación directa de las naciones y pueblos iindígenas originarios campesinos, afrobolivianos y comunidades interculturales según sus propias normas y procedimientos. El Ejecutivo Regional se elige por voto directo.
f. En los Departamentos: Los y las representantes miembros de la asamblea departamental se eligen por un sistema mixto de voto universal y representación directa de las naciones y pueblos iindígenas originarios campesinos, afrobolivianos y comunidades interculturales según sus propias normas y procedimientos. El Ejecutivo Departamental se elige por voto directo.

IV. Las autonomías son colectividades políticas democráticas, constituidas por la afirmación de la identidad y el ejercicio del derecho a la diferencia al interior del Estado Unitario Plurinacional comunitario. Y se rigen bajo los siguientes principios:
a. Principio de Unidad. Como garantía de la unidad del Estado Plurinacional. La Constitución establece las atribuciones y los límites de los órganos del poder descentralizado; regula la relación de las autonomías según dominios territoriales y permite el control sobre cada una de las formas de gobierno autonómico.
b. Principio de Solidaridad. Consiste en la distribución, redistribución y complementación solidaria de los recursos, para el desarrollo integral de todos los pueblos y la sociedad en su conjunto. El Estado Plurinacional define y establece los criterios de distribución y redistribución de los ingresos.
c. Principio del bien común. Es la premisa ética que armoniza los intereses particulares con los intereses colectivos, garantizando la unidad de la comunidad plurinacional en el marco de los principios que esta Constitución establece.
d. Principio de reconocimiento. Se reconoce y admite la legitimidad del derecho a la diferencia, sin afectar lo común que une al Estado Unitario Plurinacional y, al mismo tiempo, admite la administración de lo común sin desconocer la legitimidad del derecho a la diferencia.
e. Principio de igual jerarquía. Todos los gobiernos descentralizados y con autonomía tienen la misma jerarquía constitucional y se someten al ordenamiento jurídico plurinacional establecido en la Constitución y las leyes; no existe entre ellos ninguna relación de subordinación.
f. Principio de equivalencia. Todos los gobiernos descentralizados y con autonomía reconocidos en esta Constitución tienen igual equivalencia en su articulación entre sí y en su relacionamiento con la estructura de los poderes del Estado Unitario Plurinacional.

V. La soberanía se ejerce mediante los mecanismos de democracia:
a. Participativa: Consulta previa, Referéndum, Plebiscito, Iniciativa Legislativa ciudadana y Revocatoria de Mandato.



0203



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

b. Representativa: Elección de representantes por voto universal y secreto, garantizando la paridad y alternancia entre hombres y mujeres.
c. Comunitaria: Asambleas, Cabildos Comunitarios y la elección, designación o nominación de representantes por normas propias.

ORGANO LEGISLATIVO

Artículo.-

I. El Órgano Legislativo se ejerce a través de la Asamblea Plurinacional, conformado por una sola Cámara, compuesta por representantes de todas las naciones y pueblos indígenas originarios afrobolivianos y comunidades interculturales, elegidos, nominados o designados directamente por formas y procedimientos propios; por representantes de las circunscripciones uninominales y departamentales con equidad de género, elegidos por voto universal y directo.
II. La Asamblea Plurinacional está conformada por 167 miembros varones y mujeres, bajo el principio de paridad y alternancia.
   a. 70 Representantes de cada una de las naciones y pueblos indígenas originarios, campesinos, afrobolivianos y comunidades interculturales elegidos, nominados o designados directamente por formas y procedimientos propios.
   b. 70 representantes de las circunscripciones uninominales elegidos por voto universal y directo
   c. 27 representantes departamentales, tres de cada circunscripción departamental elegidos por voto universal y directo.
   d. Cada representante de la Asamblea Plurinacional tendrá un suplente, el mismo que percibirá dieta sólo cuando asuma la titularidad.

ÓRGANO EJECUTIVO

Artículo.-

I. El Poder Ejecutivo está conformado por el o la Presidenta, Vicepresidente/a y ministro/as. La elección de Presidente/a es por mayoria absoluta; en caso de no lograrse, se contempla la segunda vuelta entre los dos candidatos o candidatas más votados/as en la primera vuelta. El mandato del Presidente/a y del Vicepresidente/a es de cinco años y podrán ser reelectos/as.
II. Será elegido el o la Presidente y el o la Vicepresidente en forma diferenciada a la Asamblea Plurinacional y nacionalidades.
III. Los y las ministras de Estado serán designados por el o la Presidenta. El consejo de ministro estará compuesto por un 50% de mujeres, y deberá reflejar la composición plurinacional del Estado.

ORGANO JUDICIAL

Artículo.-

I. El Órgano Judicial del Estado Unitario Plurinacional Comunitario es ejercido dentro el marco de pluralismo jurídico, se funda en la coexistencia



4 0203

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

de dos sistemas de administración de justicia: la justicia comunitaria y la justicia positiva;

II. Ambos sistemas de igual jerarquía gozan de plena autonomía; la articulación y coordinación de los mismos se establecerá mediante Ley especial bajo el principio de unidad, sometidos únicamente a la Constitución.

III. No se contempla la pena de muerte como sanción, en ningún tipo de justicia.

IV. El Estado garantiza el acceso a la justicia gratuita.

ESTRUCTURA y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

Artículo.-

I. El Estado Unitario Plurinacional Comunitario, organiza y estructura su gobierno en cuatro Órganos: Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial y Órgano Social, se basa en la independencia y coordinación de estos Órganos.

II. El Estado Unitario Plurinacional Comunitario, adecuándose a la realidad cultural, geográfica, socioeconómica, ecológica de Bolivia, se ordena territorialmente en: Territorios Indígenas Originarios, Municipios, Provincias, Regiones y Departamentos.

III. El Estado se organiza ppolítica y administrativamente se organiza en gobiernos descentralizados y con autonomía que se expresan en:

a) Territorios Indígenas Originarios
b) Municipios Indígenas Originarios Campesinos, Afrobolivianos y de Comunidades Interculturales
c) Municipios Interculturales
d) Regiones Indígenas Originarias Campesinas, Afrobolivianas y de Comunidades Interculturales
e) Regiones Interculturales
f) Departamentos



Artículo.-

Todas las autoridades elegidas democráticamente en todos los niveles, están sujetas a reelección y revocatoria de mandato. En caso de conmoción interna, golpe de estado o interrupción abrupta de mandato, podrán recurrir a la figura de ratificatoria ejercida por el soberano, excepto en el caso de revocatoria de mandato.

Artículo.-

I. Se reconocen dos formas de participación política: mediante voto universal y mediante la elección de acuerdo a la designación o nominación de representantes por normas propias, respetando los principios de paridad y alternancia.

II. Se tendrán en cuenta los mecanismos de democracia participativa, mediante asamblea y cabildos comunitarios, consulta previa, referéndum, plebiscito, iniciativa legislativa ciudadana y revocatoria de mandato.





5 0204

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

OTROS ÓRGANOS

Artículo.- Existen los siguientes órganos que coadyuvan en el funcionamiento del Estado:

a. Contraloría General de la República,
b. Fiscalía General de la República,
c. Procuraduría General de la República,
d. La Defensa Pública,
e. Defensor/a del Pueblo
f. Órgano Electoral
g. Inspectoria del servicio civil

Artículo.-

La Elección de las Autoridades correspondientes serán elegidos por el Presidente de la República de la terna propuesta por la Asamblea Plurinacional.

a. El periodo de funciones deberá ser de cinco años.
b. Podrán ser sujetos a revocatoria de mandato.
c. La atención será gratuita.

CONTROL FISCAL (Contraloría General de la República)

1. CONTRALORÍA DE GESTIÓN

a. Auditoria de Gestión
b. Tribunal de Gestión
   - Responsabilidad ejecutiva
   - Control de resultados de gestión

2. CONTRALORÍA DE CUENTAS, BIENES Y RECURSOS PÚBLICOS

a. Auditoria de Cuentas y
b. Tribunal de Cuentas
   - Responsabilidad civil
   - Control de daño económico al Estado

3. INSPECTORIA DEL SERVICIO CIVIL

a. Intendente o Supervisor.
b. Tribunal administrativo
   - Responsabilidad Administrativa
   - Control de desempeño de gestión

ORGANO SOCIAL

Artículo.- De las disposiciones Generales:

I. El Órgano Social independiente de los demás órganos del Estado, goza de autonomía funcional y administrativa; su organización y funcionamiento se establecerá conforme a ley orgánica.

II. El Órgano Social; es ejercida por los representantes elegidos por voto directo en las ciudades y de acuerdo a las formas comunitarias propias en las comunidades indígenas originarias y campesinas; con la asistencia técnico-especializada de los Colegios de profesionales y las Universidades de todo el territorio nacional; de modo obligatorio, gratuito e incondicional.

Artículo.- De las atribuciones:

I. Controla y vigila políticas nacionales en los niveles regionales y locales.

II. A nivel nacional: los tres órganos: ejecutivo, legislativo y judicial.

III. A nivel departamental y local: Prefecturas, Alcaldías, Instituciones Públicas, Empresas estatales y/o Privadas que tengan relación contractual civil y/o comercial con el Estado.



6 0205

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

IV. Previene e investiga hechos y/o actos de corrupción en todas las instituciones públicas del Estado e Instituciones Privadas relacionadas de modo contractual con el Estado Boliviano.
V. Revocatoria de mandato

Articulo.- De los representantes:

I. Los representantes del órgano social, conformarán el Comité permanente que convocará a todos los miembros a una Asamblea Nacional cada 90 días; a fin de exponer todos los informes en conclusiones elaborados, producto de su labor de control, vigilancia, investigación y prevención para la deliberación correspondiente.
II. En caso de urgencia se podrá convocar de modo extraordinario cuando así se lo requiera.
III. El Órgano Social estará conformado por los representantes de las diferentes organizaciones sociales en todos los niveles de gobierno.

Articulo.- Obligatoriedad:

I. Todos los funcionarios públicos y privados que tengan relación contractual con el Estado, sin distinción del órgano, poder e institución al o a la que correspondieren o fueren dependientes están obligados a:
   i. Expedir informes,
   ii. Prestar declaraciones o;
   iii. Exponer documentos
II. Con carácter de urgencia y preferencia cuando así lo requiera el órgano social, excepto en aquellos casos confidenciales y/o de secreto nacional para el Estado; según los procedimientos que establezca la ley Orgánica.

REFORMA DE LA CONSTITUCION

Articulo.- El Poder Constituyente lo ejerce el soberano

I. La Asamblea Constituyente será convocada por decisión del soberano, para la reforma de la Constitución.
II. Toda reforma de la Constitución deberá contar con la previa aceptación del soberano, mediante un referéndum.

PRIMACIA DE LA CONSTITUCION

Articulo.-

La Constitución es la norma suprema y las leyes de la republica deberán ser hechas en observancia de la misma. Todos los tratados aprobados o los por aprobar deberán sujetarse a la Suprema Ley de la Republica que es esta Constitución. Todas las autoridades deberán sujetarse a ella y a sus disposiciones

INVIOLABILIDAD

Artículo.-

La Constitución Política del Estado es inviolable y es deber de todo boliviano e institución pública velar su respeto de la norma suprema.

OBLIGATORIEDAD

Artículo.-

Es deber del Estado, a través de sus instituciones públicas y niveles de gobierno garantizar el conocimiento de la Constitución Política del Estado para su ejercicio pleno y conciente de todo ciudadano y la colectividad.





7 0226

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME POR MINORIA

MODELO DE ESTADO:

Articulo.-
Bolivia, multiétnica e intercultural encuentra en la diversidad su esencia histórica y sociológica. El pueblo boliviano, los pueblos indígenas y originarios, los grupos étnicos y la comunidad afro-boliviana gozan de igualdad plena y conforman un Estado Nacional Unitario. Tiene como valores supremos la libertad, la igualdad, la dignidad humana, el pluralismo, la justicia, la equidad y la solidaridad.

Artículo.-
I. Bolivia es un Estado Social de Derecho, Constitucional, Democrático y Soberano que tiene como fin el bienestar económico, político y social de todos los habitantes de la nación.
II. Bolivia es una República libre e independiente organizada bajo la forma de Estado Nacional Unitario con Departamentos Autonómicos y Descentralizados.
III. Bolivia, al ser un Estado Social de Derecho Constitucional, declara que esta Constitución es la Ley Suprema de la República. Cualquier Ley, Norma o Disposición contraria a la misma será considerada nula y sus preceptos son de cumplimiento obligatorio.

Artículo.-
I. El territorio de la República es uno, inalienable e indivisible. Comprende el suelo, el subsuelo, el vuelo y el espacio aéreo.
II. Está estructurado y organizado en nueve departamentos: Beni, Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Oruro, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija, con sus respectivas provincias, secciones municipales y cantones.
III. El derecho de Bolivia a sus reivindicaciones territoriales, en especial su acceso libre y soberano al Océano Pacífico, son irrenunciables e imprescriptibles.



Artículo.-
El Estado boliviano reconoce los siguientes niveles de gobierno:
- Gobierno Nacional
- Gobierno Departamental (Autonómico o Descentralizado)
- Gobierno Municipal Autonómico

FORMA DE GOBIERNO:

Artículo.-
I. La Forma de Gobierno del Estado Boliviano es la Democracia representativa y participativa.
II. La representativa, mediante la elección de las autoridades a través del voto universal, directo, individual y secreto, libre y obligatorio, en escrutinio público y;
III. La participativa mediante el Referéndum, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y la Revocatoria de Mandato.





8

0207

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.-

I. La Soberanía reside en el pueblo boliviano. Es inalienable e imprescriptible.

II. El Poder emana del pueblo y lo ejerce el Estado conforme establece esta Constitución, por medio de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral y Judicial.

III. Los Órganos de Poder actúan sin relaciones de subordinación, de forma independiente pero coordinada.

IV. Las funciones del Poder, no pueden ser reunidas en un mismo órgano y su ejercicio es limitado, por lo que no podrán atribuirse otras facultades que las expresamente acordadas por esta Constitución y las Leyes de la República.

Artículo.-

I. Bolivia, en ejercicio de su Soberanía, podrá formar parte de Organismos Internacionales Bilaterales y Multilaterales y participar de procesos de Integración Regional.

II. Queda prohibida la incorporación a cualquier proyecto de Confederación, Federación o Fusión de Repúblicas que ponga en riesgo el ejercicio de la Soberanía Nacional.

III. En sus relaciones con la comunidad internacional, Bolivia proclama la paz, la solidaridad y la igualdad jurídica de los Estados. Condena el uso o la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos y desconoce el despojo bélico como fuente de derecho.

ORGANIZACION DEL ESTADO:

Artículo.-

El ejercicio del Poder Público se desarrolla principalmente a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, así como de las demás instituciones establecidas por esta Constitución y las Leyes de la República, con el objetivo de cumplir las funciones del Estado y realizar sus fines.

Artículo.-

I. La potestad legislativa y de fiscalización a nivel Nacional reside en el Congreso de la República, compuesto de dos Cámaras: Una de Senadores y otra de Diputados. La de Senadores responde a un criterio de representación territorial departamental. La de Diputados a un criterio poblacional que deberá garantizar la representación indígena y originaria elegida en forma directa conforme a lo establecido por esta Constitución y las leyes de la República sin que en ningun caso pueda existir doble representación.

II. El Congreso de la República esta presidido por el Presidente del Senado y en defecto de éste por el de Diputados. La Ley y los Reglamentos determinarán, conforme a lo previsto por esta Constitución, su organización y funcionamiento.

III. En los Departamentos Autonómicos, la potestad legislativa y de fiscalización Departamental reside en la Asamblea Departamental en el marco de las competencias asignadas por esta Constitución, las Leyes de la República y los Estatutos Autonómicos.

IV. En los Departamentos Descentralizados la potestad de fiscalización reside en el Consejo Departamental conforme a lo previsto por esta Constitución y las Leyes de la República.



9 0208

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

V. La potestad normativa, reglamentaria y de fiscalización en el ámbito Municipal, reside en el Consejo Municipal conforme a lo previsto por esta Constitución y las Leyes de la República.

Artículo.-

I. El Órgano Ejecutivo, administra y ejecuta las políticas públicas.

II. En el Gobierno Nacional, se ejerce por el Presidente de la República, el Vicepresidente y el Consejo de Ministros. Su organización y funcionamiento se establecerá mediante Ley de la República.

III. En los Gobiernos Departamentales Autonómicos, se ejerce por el Gobernador conforme a lo previsto por esta Constitución, las Leyes de la República y los Estatutos Autonómicos.

IV. En los Gobiernos Departamentales Descentralizados se ejerce por los Prefectos conforme a lo previsto por esta Constitución y las Leyes de la República.

V. En los Gobiernos Municipales, se ejerce por el Alcalde conforme a lo previsto por esta Constitución y las Leyes de la República.

Artículo.-

I. La responsabilidad de los Procesos Electorales, de Revocatoria de Mandato y del Referéndum, es exclusiva del Órgano Electoral, que deberá garantizar que los resultados reflejen fielmente la voluntad popular expresada en ellos.

II. El Órgano Electoral esta integrado por: El Tribunal Nacional Electoral, los Tribunales Departamentales Electorales, los Juzgados Electorales, los Jurados de Mesa de Sufragio, los Notarios Electorales y otros instituidos por esta Constitución y las Leyes de la República.

III. La composición de cada una de estas instancias, así como su jurisdicción y competencia serán establecidas por esta Constitución y por las Leyes de la República.

Artículo.-

I. La administración de justicia y la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de los conflictos se ejerce a través de Tribunal Supremo de Justicia, Tribunales Especializados, Tribunales Departamentales de Justicia, Tribunales y Jueces de Instancia y Jueces de Paz.

II. El Consejo de la Magistratura es el órgano encargado de la administración de los recursos financieros y de personal del Órgano Judicial, así como del régimen disciplinario.

III. La organización y funcionamiento de estas instancias e instituciones se regirá conforme a lo previsto por esta Constitución y las Leyes de la República.



REFORMA DE LA CONSTITUCION Y CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

Artículo.-

I. El poder constituyente como voluntad política creadora del orden jurídico-constitucional tiene como su único titular al pueblo.

II. La Reforma Total de la Constitución, es potestad privativa de la Asamblea Constituyente y del Referéndum Constitucional.

III. La Reforma Parcial de la Constitución, es potestad privativa del Órgano Legislativo.



10

0209

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.-

I. La Asamblea Constituyente será convocada por Ley Especial de la República, la misma que señalará la forma, el periodo y las modalidades de elección de los Asambleístas, será aprobada y sancionada por dos tercios de votos del total de miembros del Congreso Nacional y no podrá ser vetada por el Presidente de la República.

II. La Asamblea Constituyente será elegida por voto directo de los ciudadanos, en acto electoral que no podrá coincidir con otro. A partir de la elección quedará en suspenso la facultad del Congreso para reformar la Constitución durante el término señalado para que la Asamblea cumpla sus funciones.

III. La Asamblea Constituyente aprobará el nuevo Texto Constitucional en sus tres etapas: en grande, detalle y revisión por dos tercios de votos del total de sus miembros.

IV. La Asamblea Constituyente aprobará su Reglamento en sus tres etapas: en grande, detalle y revisión por dos tercios de votos del total de sus miembros.

Artículo.-

I. Esta Constitución podrá ser reformada parcialmente, previa Declaración de Necesidad de Reforma determinada con precisión por Ley Especial de la República aprobada por dos tercios de los miembros presentes en cada una de las Cámaras.

II. La Ley Especial de Necesidad de Reforma podrá ser iniciada en cualquiera de las Cámaras, en la forma establecida por esta Constitución; concluido su tratamiento y aprobación deberá ser enviada al Presidente de la República para su promulgación, sin que éste pueda vetarla.

Artículo.-

I. En el nuevo período constitucional se considerará el asunto por la Cámara que proyectó la Reforma y si ésta fuere aprobada por dos tercios de votos de los miembros presentes, pasará a la otra para su revisión, la que también requerirá dos tercios de votos de los miembros presentes. Los demás trámites serán los mismos que esta Constitución señala para las relaciones entre las dos Cámaras.



II. Las Cámaras deliberarán y votarán la Reforma basándose exclusivamente en las disposiciones que determine la Ley de Necesidad de Reforma.

III. La Reforma sancionada pasará al Ejecutivo para su promulgación, sin que el Presidente de la República pueda vetarla.

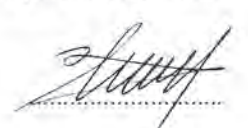
IV. Cuando la enmienda sea relativa al periodo constitucional de Autoridades Elegidas por voto universal, entrará en vigencia sólo en el siguiente periodo constitucional.

Artículo.-

El control de constitucionalidad está a cargo del Tribunal Constitucional de la República. Sus atribuciones, composición, organización y funcionamiento serán establecidos por Ley de la República conforme a lo previsto por esta Constitución.

Votación:

Oscar Zamora Medinaceli: Minoría





II

0210

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Francisco Veizaga Chui :	Mayoria	....
Rodolfo Rivas Fernández :	Mayoria	....
Guillermo Richter Ascimani :	Minoria	....
Germán Ricardo Pol Achá :	Minoria	....
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Mayoria	....
Oscar Mercado Cespedes :	Minoria	....
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar:	Mayoria	....
Benedicta Huanca Flores:	Mayoria	....
Carlos Alberto Goitia Caballero:	Minoria	....
Nelida Faldin Chuvé:	Mayoria	....
Rosalía Del Villar Hinojosa:	Mayoria	....
Eulogio Cayo Vicenty:	Mayoria	....
Isabel Domínguez Meneces:	Mayoria	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar:	Mayoria	....



0211

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME POR MAYORIA

DISPOSICIONES GENERALES
Los principios van en disposiciones generales

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO
Establecer los gobiernos autónomos que la constitución reconoce: territorios indígenas locales (TCO'S), municipios indígenas y municipios interculturales, regiones, departamentos.

AMBITO NACIONAL
- Núcleo de Competencias Privativas que garantizan la unidad e integridad del país.
- Ley de Bases Orgánicas elaborada por el Órgano Legislativo para los Ámbitos de Gobierno y Descentralización con rango superior a una ley ordinaria que desarrolla el marco constitucional, (Bloque de Constitucionalidad), sancionada con dos tercios de votos del total de miembros de la Asamblea Nacional.
- Representación política indígena en la Asamblea Nacional.
- Órganos de Gobierno.
- Elección directa de autoridades superiores.
- Recursos Financieros propios y compartidos.
- Convenios Públicos con los otros ámbitos de gobierno con rango de norma superior a una ley ordinaria (Bloque de Constitucionalidad) para el ajuste de las competencias en problemas derivados de su ejercicio y concurrencia.

AMBITO DEPARTAMENTAL
- Sistema de asignación de Competencias en la propia Constitución y competencias en la Ley de Bases Orgánicas.



- Para los 4 Departamentos donde gano el SI:
  a) Estatutos de Gobierno Autonómicos Departamentales, que definen su régimen de autonomía departamental. Se sujetan a la Constitución y a la Ley de Bases Orgánicas. Tienen rango superior a una ley ordinaria (Bloque de Constitucionalidad), son elaborados por sus propios órganos de gobierno; previo control constitucional y consulta directa a los Pueblos Indígenas del departamento, aprobados mediante Referéndum por dos tercios de votos de la población residente en el respectivo Departamento y refrendados por una Ley emitida por la Asamblea Nacional, aprobada por dos tercios de votos.



- Para los 5 Departamentos donde gano el NO:
  a) Derecho de Opción para ingresar a futuro al régimen de gobierno autonómico con un Referéndum Departamental aprobado por mayoría absoluta de votos.
  b) Régimen de descentralización administrativa establecido en la Ley de Bases Orgánicas.
- Representación política directa de los pueblos indígenas en las Asambleas Deliberativas Departamentales.
- Órganos de Gobierno.
- Elección directa de autoridades superiores.
- Recursos Financieros propios y compartidos.





2 0212



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- Convenios Públicos con los otros ámbitos de gobierno con rango de norma superior a una ley ordinaria (Bloque de Constitucionalidad) para el ajuste de las competencias en problemas derivados de su ejercicio y concurrencia.

AMBITO MUNICIPAL

- Sistema de asignación de Competencias en la propia Constitución y en la Ley de Bases Orgánicas.
- Ley de Municipalidades, que definen su régimen de autonomía municipal. Se sujetan a la Constitución y a la Ley de Bases Orgánicas. Tienen rango superior a una ley ordinaria (Bloque de Constitucionalidad), son elaborados por sus propios órganos de gobierno, previo control constitucional y consulta directa a los Pueblos Indígenas, del departamento, aprobados mediante Referéndum por dos tercios de votos de la población residente en el respectivo Departamento y refrendados por una Ley emitida por la Asamblea Nacional, aprobada por dos tercios de votos.
- Ley de Municipalidades define el régimen de descentralización administrativa dentro del Municipio.
- Representación política indígena en las Asambleas Deliberativas Municipales.
- Órganos de Gobierno Municipal.
- Elección directa de autoridades superiores.
- Recursos Financieros propios y compartidos.
- Convenios Públicos con los otros ámbitos de gobierno con rango de norma superior a una ley ordinaria (Bloque de Constitucionalidad) para el ajuste de las competencias en problemas derivados de su ejercicio y concurrencia.

AUTONOMIAS INDIGENAS

- La autonomía indígena originaria campesina, afrobolivianos y comunidades interculturales es la condición y principio de libertad de nuestros pueblos como categoría fundamental de descolonización y autodeterminación; está basada en los principios fundamentales y generadores que son los motores de la unidad y la articulación social, económica y política al interior de nuestros pueblos y naciones y con el conjunto de la sociedad. Se enmarca en la búsqueda incesante de la construcción de la vida plena, bajo formas propias de gobierno, de representación, administración y propiedad de nuestros territorios.
- Por tanto, la autonomía indígena originaria campesina es la expresión del derecho al autogobierno como ejercicio de la autodeterminación de las naciones y pueblos indígenas originarios y comunidades campesinas, cuya población comparte territorio, cultura, historia, organización e instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.

Artículo.-
Sus estructuras de gobierno, atribuciones y competencias se establecen en la Constitución, la ley de bases orgánicas y las que se definan de acuerdo con sus normas y procedimientos propios.

Artículo.- Los municipios indígenas, originarios, campesinos, afrobolivianos y de comunidades interculturales, son aquellos cuya población mayoritaria se define como indígena, originaria, campesina, afrobolivianos o comunidad intercultural.

Artículo.-

I. Los territorios indígenas originarios autónomos, las regiones indígenas originarias, campesinas y afrobolivianos y de comunidades





3 0213

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

interculturales, se rigen por sus propias normas, estructuras de gobierno y procedimientos administrativos financieros.

II. Dichas normas se remitirán a la Asamblea Plurinacional para su conocimiento y la inmediata sanción con rango de ley, previo control de cumplimiento constitucional y de requisitos establecidos por ley.

Articulo.- (Caracterización)

I. Se constituyen sobre la base de los territorios ancestrales de naciones pueblos indígenas originarios y de los territorios de comunidades campesinas, que tengan continuidad o discontinuidad geográfica, o a partir de los espacios geográficos donde exista población auto identificada y estructuras organizativas que las articulen respetando la transterritorialidad que garantiza la unidad territorial de acuerdo a la Constitución y la ley.

II. Su autogobierno cuenta con competencias ejecutivas y atribuciones de carácter normativo administrativo, fiscalizador, técnico y de control en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a procedimientos propios según lo establecido en la Constitución y las leyes.

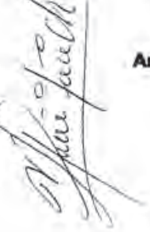
III. La conformación de entidades territoriales indígenas originarias campesinas autónomas se basan en la reconstitución de sus territorios y en la voluntad de su población expresada en consulta, conforme a sus normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución y las leyes.

Articulo.- (Entidades territoriales autónomas)

Son entidades territoriales autónomas:

a) En el ámbito local, los municipios y los territorios indígenas originarios campesinos.

b) En el ámbito intermedio, las regiones territoriales indígenas originarias campesinas



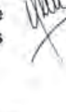
Articulo.- (Conformación de entidad indígena originaria campesina)

I. La voluntad de conformar territorios indígenas originarios campesinos, se ejerce a partir de: i) los territorios ancestrales consolidados jurídicamente como propiedad colectiva o comunitaria; ii) los municipios existentes.

II. La decisión de convertir uno o más municipios existentes en un municipio indígena originario campesino o en territorio indígena originario campesino, se adoptará de acuerdo a sus normas y procedimientos de consulta directa propia conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la Constitución y las leyes.

III. La decisión de convertir uno o más municipios y/o territorios indígenas originarios campesinos en región territorial indígena originaria campesina, se adoptará por agregación de estas y de acuerdo a sus normas y procedimientos de consulta directa propia conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la Constitución y las leyes.

IV. Para la conformación de una entidad territorial indígena originaria campesina autónoma que comprenda a más de una unidad política administrativa, la ley señalará los mecanismos de articulación, coordinación y cooperación entre estas entidades para el ejercicio de su gobierno.





4 0214

Artículo.- Gobierno

I. El gobierno de los territorios indígenas originarios campesinos, se ejerce a través de sus propias formas de organización, nominados con el nombre que corresponda a cada pueblo, nación o comunidad.

II. En los gobiernos de los municipios y regiones territoriales indígenas originarias campesinas, existirá un autoridad ejecutiva y otra deliberativa, normativa y fiscalizadora cuyos nombres se determinan de acuerdo a la denominación cultural histórica de cada comunidad, nación o pueblo.

III. La existencia de población y comunidades no indígenas originarios campesinos al interior de las entidades territoriales implicará que cuente con al menos un representante, elegidos directamente mediante normas y procedimientos democráticos establecidos por las entidades territoriales autónomas.

IV. Se establecerán mecanismos a favor de la población afroboliviano establecida históricamente en determinados territorios, para garantizar su participación en la gestión autónoma de la entidad.



ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO INTERMEDIO Y LOCAL



- La Constitución entra en vigencia con la territorialización actual de los nueve departamentos.
- Los límites territoriales de los ámbitos de gobierno intermedio y local a futuro se modifican con una Ley especial de la Asamblea Nacional sancionada con dos tercios de votos del total de sus miembros y mediante referéndum de la población existente en los ámbitos territoriales que lo soliciten, aprobados por dos tercios de votos del total de cada una de las poblaciones asentadas en el respectivo territorio demandado.

DESCENTRALIZACIÓN DEL AMBITO DEPARTAMENTAL.

- Los Estatutos de Gobierno Departamentales definen la forma y alcances de la Descentralización en su ámbito jurisdiccional, acorde con la Constitución y La Ley de Bases Orgánicas.



- Elección directa de las autoridades superiores de las entidades descentralizadas.
- Representación directa indígena.
- Competencias descentralizadas del ámbito de gobierno o instancia de administración Departamental.
- La Ley de Municipalidades define la forma y alcances de la Descentralización territorial de sus respectivos ámbitos municipales.
- Elección directa de las autoridades superiores de las entidades municipales descentralizadas.





5 0215

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ESTRUCTURA ESPACIAL DEL ESTADO

ESPACIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO

La región será conformada inicialmente como espacio de planificación y gestión, pudiendo en los casos que determinen la Constitución y la ley, conformarse posteriormente como región autónoma.



Caracterización

La autonomía regional consiste en reconocer y conceder a los ciudadanos y las ciudadanas el derecho de elegir directamente a sus autoridades, conformar sus órganos de gobierno, recibir del Estado competencias ejecutivas, atribuciones, administrativas, normativas y la transferencia y asignación de los recursos económicos financieros asignados por la Constitución Política del Estado, la ley y los estatutos de otros gobiernos autónomos que así lo establezcan, para ser ejecutados en su jurisdicción territorial.



Conformación

_La región autónoma se constituye sobre la base de:

I. La existencia de una población que comparte cultura, historia, territorio, vocación económico-productiva y ecosistemas. Debe ser el resultado de la agregación de municipios, provincias o territorios indígenas originarios, con continuidad geográfica de acuerdo a lo establecido en la ley.



a) Por la voluntad de los ciudadanos y las ciudadanas de los municipios, provincias o territorios indígenas originarios, que conforman la región de forma expresa mediante referéndum.
b) La Ley de Bases establecerá los términos para la conformación planificada de las regiones, sobre la base de regiones potenciales donde se establecerá la capacidad de generar recursos propios para su sostenibilidad económica.
c) Las regiones indígenas originarias autónomas se regirán por lo establecido en la Constitución y la ley.





ESPACIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADAS

- Convenios públicos de los respectivos ámbitos de gobierno.
-
- Instituciones creadas por el respectivo ámbito de gobierno para la atención de las necesidades y fines específicos.
-
- Competencias institucionales definidas.
-
- Recursos económicos y financieros asignados para el cumplimiento del objeto.











6

0216

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME POR MINORIA



Articulo.-
El Estado boliviano se asienta en los siguientes niveles de gobierno:

NIVEL NACIONAL
El nivel nacional comprende:

- Núcleo de Competencias Privativas que garantizan la unidad e integridad del país.
- Ley de Bases Orgánicas de los Niveles de Gobierno y Descentralización con rango superior a una ley ordinaria que desarrolla el marco constitucional, (Bloque de Constitucionalidad), sancionada con dos tercios de votos del total de miembros del Congreso Nacional.
- Representación política indígena en el Congreso Nacional.
- Órganos de Gobierno.
- Elección directa de autoridades superiores.
- Recursos Financieros propios y compartidos.
- Convenios Públicos con los otros niveles de gobierno con rango de norma superior a una ley ordinaria (Bloque de Constitucionalidad) para el ajuste de las competencias en problemas derivados de su ejercicio y concurrencia.

NIVEL DEPARTAMENTAL
El nivel departamental comprende:



- Núcleo de Competencias en la propia Constitución o en la Ley de Bases Orgánicas.
- Para los 4 Departamentos donde gano el SI, Estatutos de Gobierno Autonómicos Departamentales, que definen su régimen de autonomia departamental. Se sujetan a la Constitución y a la Ley de Bases Orgánicas. Tienen rango superior a una ley ordinaria (Bloque de Constitucionalidad), elaborados por sus propios órganos de gobierno, aprobados por el Congreso Nacional por dos tercios de votos del total de sus miembros y puestos en vigencia mediante Referéndum por mayoría absoluta de votos de la población residente en el respectivo departamento.
- Representación Política indígena en la Asamblea Departamental.



Para los 5 Departamentos donde gano el NO:
a) Derecho de Opción para ingresar a futuro al régimen del gobierno autonómico con un Referéndum Departamental aprobado por mayoría absoluta de votos.
b) Régimen de Descentralización administrativa establecido en la Ley de Bases Orgánicas.

- Representación política indígena en las Asambleas Deliberativas Departamentales.
- Órganos de Gobierno.
- Elección directa de autoridades superiores.
- Recursos Financieros propios y compartidos.







7

0217

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- Convenios Públicos con los otros niveles de gobierno con rango de norma superior a una ley ordinaria (Bloque de Constitucionalidad) para el ajuste de las competencias en problemas derivados de su ejercicio y concurrencia.

NIVEL MUNICIPAL

El nivel municipal comprende:

- Núcleo de Competencias en la propia Constitución o en la Ley de Bases Orgánicas.
- Estatutos de Gobierno con rango superior a una ley ordinaria (Bloque de Constitucionalidad), elaborados por sus propios órganos de gobierno, aprobados por el Congreso Nacional por dos tercios de votos del total de sus miembros y puestos en vigencia mediante Referéndum por mayoría absoluta de votos de la población residente en la respectiva circunscripción territorial.
- Estatutos de Gobierno definen el régimen de descentralización administrativa dentro del municipio.
- Representación política indígena en las Asambleas Deliberativas Municipales.
- Órganos de Gobierno Municipal.
- Justicia Local.
- Elección directa de autoridades superiores.
- Recursos Financieros propios y compartidos.
- Convenios Públicos con los otros niveles de gobierno con rango de norma superior a una ley ordinaria (Bloque de Constitucionalidad) para el ajuste de las competencias en problemas derivados de su ejercicio y concurrencia.

Articulo.- Organización territorial de los niveles de gobierno intermedio y local

I. La Constitución entra en vigencia con la territorialización actual de los nueve departamentos.



II. Los limites territoriales de los niveles de gobierno intermedio y local a futuro se modifican con una Ley especial del Congreso Nacional sancionada con dos tercios de votos del total de sus miembros y mediante referéndum de la población existente en los niveles territoriales comprometidos, aprobado por dos tercios de votos del total de cada una de las poblaciones asentadas en el respectivo nivel.

DESCENTRALIZACION DEL NIVEL DEPARTAMENTAL.



- Los Estatutos de Gobierno Departamentales definen la forma y alcances de la Descentralización territorial de sus respectivos niveles y la configuración territorial en la que se asentará esta descentralización (Ejemplo: Provincias, Regiones u otras). La Ley de Bases Orgánicas define la forma y alcances de la Descentralización para los Departamentos que votaron por el NO y no ingresaron al régimen autonómico.
- Elección Directa de las autoridades superiores de las entidades descentralizadas.
- Competencias descentralizadas del nivel de gobierno o instancia de administración Departamental.





8 0218

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DESCENTRALIZACION DEL NIVEL MUNICIPAL

- Los Estatutos de Gobiernos Municipales definen la forma y alcances de la Descentralización territorial de sus respectivos niveles municipales.
- Elección directa de las autoridades superiores de las entidades municipales descentralizadas.
- Competencias Descentralizadas del nivel de gobierno Municipal.

Articulo.-
En los Estatutos Autonómicos se definirán las autonomías indigenas y provinciales y su representación politica directa en los órganos deliberativos de las autonomias departamentales descentralizadas.

Votación: por la mayoria nueve, minoria cuatro y abstención dos.

Oscar Zamora Medinaceli:	Minoria	....
Francisco Veizaga Chui :	Mayoria	....
Rodolfo Rivas Fernández :	Mayoria	....
Guillermo Richter Ascimani :	Minoria	....
Germán Ricardo Pol Achá :	Minoria	....
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Mayoria	....
Oscar Mercado Cespedes :	Abstencion	....
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar:	Mayoria	....
Benedicta Huanca Flores:	Mayoria	....
Carlos Alberto Goitia Caballero:	Abstencion	....
Nelida Faldin Chuvé:	Mayoria	....
Rosalía Del Villar Hinojosa:	Mayoría	....
Eulogio Cayo Vicenty:	Mayoría	....
Isabel Dominguez Meneces:	Mayoria	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar:	Mayoria	....



0219

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME MAYORIA

TIERRA

Articulo.-

La tierra es patrimonio social, cultural y económico del Estado Unitario Plurinacional; es estratégica para el desarrollo integral de la población.

TERRITORIO

Artículo.

Son territorios indígenas los espacios geográficos que constituyen el hábitat de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, afrobolivianos y comunidades interculturales a los cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural, de modo que aseguran su vida y su desarrollo.



RECURSOS NATURALES

Articulo.-

Todos los recursos naturales existentes en el territorio son de dominio y propiedad social de toda la población boliviana conformada por: los pueblos y naciones indígenas originarios campesinos, afrobolivianos, de las comunidades interculturales y de la población culturalmente diversa del campo y la ciudad. La gestión y administración, de todos los recursos corresponde al Estado Unitario Plurinacional Social Comunitario.

INFORME MINORIA

TIERRA, TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES



TIERRA Y TERRITORIO

Articulo.-

Las tierras son de dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la administración del régimen de propiedad agraria, conforme a las necesidades económico-sociales de los bolivianos y del desarrollo rural.



2 0220

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

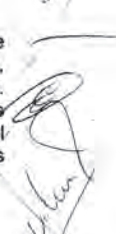
Articulo.-

El trabajo es la fuente fundamental del derecho a la adquisición y conservación de la tierra, en cualquiera de sus usos, sea este agropecuario, forestal, de protección, conservación de la biodiversidad, investigación y ecoturismo. Se garantiza la seguridad jurídica para todas las formas de propiedad que cumplan función económico-social. El latifundio y toda forma de concentración improductiva de la tierra, no están permitidos por ser contrarios al interés social. Corresponde a la ley establecer el respectivo régimen impositivo para regular la tenencia y el ejercicio del derecho propietario sobre las distintas formas de propiedad agraria.



Artículo.-

Se garantiza el acceso de los productores y especialmente de los campesinos e indígenas a la tierra. El solar campesino y la pequeña propiedad son indivisibles, constituyen el mínimo vital y tiene el carácter de patrimonio familiar inembargable. Están liberados del pago de impuestos. Sus titulares ejercen derechos propietarios plenos. El Estado debe evitar y superar el minifundio y promover el reagrupamiento e integración de parcelas y de pequeñas propiedades en unidades económicas viables, cooperativas, empresas y otras formas de asociación.



Artículo.-

I. El Estado reconoce, respeta y protege los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas y originarios que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus Tierras Comunitarias de Origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, a su identidad, valores, lenguas, costumbres, instituciones y derecho a la representación municipal, departamental y nacional.

II. El estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y de las asociaciones y sindicatos campesinos.



Artículo.-

El Estado activará políticas y programas que faciliten el acceso de los productores especialmente de las comunidades originarias, campesinos y pueblos indígenas al crédito y el financiamiento público y privado, incentivando la modernización de la economía rural y su inserción competitiva en los mercados.

Artículo.-

El Servicio Nacional de reforma Agraria, tiene jurisdicción en todo el territorio de la República. En cada departamento habrá un Servicio Departamental de Reforma Agraria. Los títulos ejecutoriales emitidos por éste son definitivos, causan estado, no admiten ulterior recurso estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

3

0221

RECURSOS NATURALES

Articulo.-

I. Los recursos naturales son de dominio originario y directo del Estado, inalienables e imprescriptibles. Pertenecen a esa calidad los yacimientos mineralógicos e hidrocarburíferos, el suelo y subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas subterráneas, lacustres, fluviales, medicinales y marítimas, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento económico.

II. La ley establecerá las condiciones de ese dominio asi como las de su concesión y adjudicación a particulares. Tratándose de concesiones y contratos de exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, la ley deberá ser aprobada por dos tercios de votos de los presentes.

Artículo.-

El rol del Estado es regular el aprovechamiento ambiental y económicamente sostenible de los recursos naturales renovables, entendiéndose estos como recursos maderables del bosque, los recursos forestales no maderables, los recursos de la biodiversidad, flora, fauna y los recursos pesqueros en aguas interiores. Los derechos de aprovechamiento de estos recursos serán determinados por ley.

Artículo.-

Las fuentes de agua y los recursos hídricos son patrimonio de la Nación y corresponde al Estado administrar el régimen de posesión y aprovechamiento del agua, garantizando su uso racional y el acceso de los productores al riego.



Articulo.-
Los recursos naturales renovables que se hallen en las tierras comunitarias de origen (TCO's) de los pueblos indígenas y originarios, beneficiarán a los mismos, así como a las provincias, municipios y departamentos en que se encuentran.

VOTACION: por la mayoría 8, por la minoría 5, 1 abstención y 1 ausencia.

Oscar Zamora Medinaceli:	Minoría	....
Francisco Veizaga Chui :	Mayoría	....
Rodolfo Rivas Fernández :	Mayoria	....
Guillermo Richter Ascimani :	Minoria	....
Germán Ricardo Pol Achá :	Minoria	....
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Mayoria	....
Oscar Mercado Cespedes :	Minoria	....



0222

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirtha Encarnación Jiménez Béjar:	**Mayoría**	....
Benedicta Huanca Flores:	**Mayoría**	....
Carlos Alberto Goitia Caballero:	**Minoría**	....
Nelida Faldin Chuvé:	**Ausente**	....
Rosalía Del Villar Hinojosa:	**Mayoría**	....
Eulogio Cayo Vicenty:	**Mayoría**	....
Isabel Domínguez Meneces:	**Mayoría**	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar:	**Abstención**	....



1 0223

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



INFORME MAYORIA

ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Parte	Titulo	Capítulo	Artículo	Pag.
PRELIMINAR	PREÁMBULO (VISIÓN DE PAÍS)			
PRIMERA	BASES FUNDAMENTALES DEL ESTADO			
	PRINCIPIOS, VALORES Y DECLARACIONES FUNDAMENTALES			
	DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES FUNDAMENTALES			
		CAPITULO DE DISPOSICIONES GENERALES		
	TITULO PRIMERO	DERECHOS FUNDAMENTALES		
		I	DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENAS, ORIGINARIOS, CAMPESINOS, Y AFROBOLIVIANOS	
		II	DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES	
		III	DERECHOS COLECTIVOS	
		IV	DERECHOS CIVILES Y POLITICOS	
		V	NACIONALIDAD, NACIONALIDADES Y CIUDADANIA	
	TITULO SEGUNDO	DEBERES		
		I	CON EL ESTADO	
		II	CON LA SOCIEDAD	
	TITULO TERCERO	ACCIONES CONSTITUCIONALES		
		I	ACCION DE LIBERTAD	
		II	ACCION DE AMPARO	
		III	ACCION POPULAR	
		IV	ACCION DE PROTECCION DE DATOS Y PRIVACIDAD	
		V	ACCION DE ACCESO A LA INFORMACION	
		VI	ACCION DE CUMPLIMIENTO	
		VII	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	
		VIII	ESTADO DE EXCEPCION	
SEGUNDA	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO			
		CAPITULO DE DISPOSICIONES GENERALES		
	TITULO PRIMERO	ORGANO LEGISLATIVO		
		I	ESTRUCTURA, FUNCION Y COMPOSICION	
		II	PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO	
		III	COMISION DE COORDINACION	
	TITULO SEGUNDO	ORGANO EJECUTIVO		
		I	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	
		II	ESTRUCTURA, FUNCION Y ORGANIZACIÓN	
	TITULO TERCERO	ORGANO JUDICIAL		
		I	PRINCIPIOS GENERALES	
		II	ESTRUCTURA, FUNCION Y ORGANIZACIÓN	
		III	JUSTICIA ORDINARIA	



2 0224

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

		IV	JUSTICIA COMUNITARIA	
		V	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL	
	TITULO CUARTO	ORGANO SOCIAL		
		I	ESTRUCTURA Y ORGANIZACION	
	TITULO QUINTO	FUNCION DE CONTROL Y PARTICIPACION SOCIAL		
		I	ESTRUCTURA, FUNCION Y ORGANIZACION	
		II	CONTRALORIA GENERAL	
		III	MINISTERIO PUBLICO	
		IV	DEFENSOR DEL PUEBLO	
		V	CONSEJO CIUDADANO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	
		VI	TRIBUNAL CIUDADANO DE CONTROL SOCIAL	
	TITULO SEXTO	FUNCION PUBLICA		
	TITULO SEPTIMO	FUNCION DE DEFENSA DEL ESTADO		
		I	PROCURADURIAS	
			PROCURADURIA DEL ESTADO	
			PROCURADURIA PENITENCIARIA	
	TITULO OCTAVO	FUNCION ELECTORAL		
		I	ORGANISMOS ELECTORALES	
		II	FORMAS DE ELECCIÓN	
		III	FORMAS DE REPRESENTACIÓN	
		IV	FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	TITULO NOVENO	RELACIONES INTERNACIONALES, FRONTERAS E INTEGRACION		
		I	RELACIONES INTERNACIONALES	
		II	FRONTERAS	
		III	INTEGRACION	
	TITULO DECIMO	DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO		
		I	FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN	
		II	POLICIA NACIONAL	
		III	SEGURIDAD CIUDADANA	
		IV	CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA	
TERCERA	ESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO			
		CAPITULO DISPOSICIONES GENERALES		
	TITULO PRIMERO	DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
	TITULO SEGUNDO	ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS		
		I	INDÍGENAS ORIGINARIAS CAMPESINAS AUTÓNOMAS	
		II	MUNICIPIOS AUTÓNOMOS	
		III	REGIONES AUTÓNOMAS	
		IV	DEPARTAMENTOS AUTÓNOMOS	
	TITULO TERCERO	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS		



3 0225

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

		CAPITULO UNICO	ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	
	TITULO CUARTO	RETERRITORIALIZACION DE LOS NIVELES DE GOBIERNO		
	TITULO QUINTO	ORGANIZACIÓN ESPACIAL DEL ESTADO		
		CAPITULO UNICO	ESPACIOS DE DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO Y CULTURAL.	
CUARTA	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ECONOMICA DEL ESTADO			
		CAPITULO DISPOSICIONES GENERALES		
	TITULO PRIMERO	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN		
		I	MODELO ECONÓMICO	
		II	ORGANIZACION ECONOMICA, FINANCIERA Y MONETARIA	
		III	BIENES NACIONALES	
		IV	BANCO CENTRAL	
	TITULO SEGUNDO	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE		
		I	RECURSOS NATURALES	
		II	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	
		III	RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
		IV	AREAS PROTEGIDAS	
		V	RECURSOS FORESTALES, BIODIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
	TITULO TERCERO	TIERRA Y TERRITORIO		
		I	TIERRA	
		II	TERRITORIO	
	TITULO CUARTO	DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL		
		I	SOBERANIA ALIMENTARIA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA	
		II	DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO	
		III	TRANSFORMACION, AGROINDUSTRIA Y COMERCIALIZACION	
QUINTA	ESTRUCTURA Y ORGANIZACION SOCIAL DEL ESTADO			
		CAPITULO DISPOSICIONES GENERALES		
	TITULO UNICO	ESTRUCTURA Y ORGANIZACION		
		I	SALUD	
		II	EDUCACION E INTERCULTURALIDAD	
		III	CIENCIA Y TECNOLOGIA	
		IV	TRABAJO	
		V	VIVIENDA	
		VI	FAMILIA, NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR	
		VII	PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES	
		VIII	MUJER Y JOVENES	
		IX	CULTURA	
		X	COMUNICACIÓN	



4 0226

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

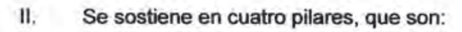
		XI	DEPORTES	
		XII	TRANPORTE	
SEXTA	PRIMACIA Y REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN			
		CAPITULO DISPOSICIONES GENERALES		
		I	PRIMACIA DE LA CONSTITUCION	
		II	REFORMA PARCIAL	
		III	REFORMA TOTAL	
		IV	INVIOLABILIDAD	
		V	OBLIGATORIEDAD	
FINAL	DISPOSICIONES FINALES			
		I	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
		II	DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS	

DISPOSICIONES GENERALES

Estructura y Organización del Estado

I. La estructura y organización del Estado Unitario Plurinacional Comunitario responde a la necesidad histórica de generar un encuentro entre la diversidad de visiones y formas de vida, que coexisten en el Estado Boliviano, posibilitando la complementariedad de los pueblos y naciones, en sus distintas formas de organizarse, relacionarse, gestionar lo económico-productivo, social y cultural y reproducir sus saberes, para garantizar una vida digna para todas las bolivianas y los bolivianos.

II. Se sostiene en cuatro pilares, que son:



a) Estructura y Organización Funcional,

b) Estructura y Ordenamiento Territorial,

c) Estructura y Organización Económica y,

d) Estructura y Organización Social







5 0227

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME MINORIA

INDICE DE LA NUEVA CONSTITUCION

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

PREMBULO

TITULO PRELIMINAR
DECLARACIONES FUNDAMENTALES

CAPITULO I
La Nación Boliviana

CAPITULO II
El Estado Boliviano

CAPITULO III
Símbolos, Idioma y Religión

TITULO PRIMERO
Nacionalidad y Ciudadanía

CAPITULO I
La Persona

CAPITULO II
Nacionalidad

CAPITULO III
Ciudadanía

CAPITULO IV
Extranjeros

TITULO SEGUNDO
DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES

CAPITULO I
Derechos

SECCION I
Derechos Fundamentales

SECCION II
Derechos Políticos

SECCION III
Derechos Sociales, Económicos y Culturales

SECCION IV



6 0228

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Derechos Colectivos

SECCION V
Derechos Medioambientales

CAPITULO II
Garantías

SECCION I
Habeas Corpus

SECCION II
Habeas Data

SECCION III
Amparo Constitucional

CAPITULO III
Deberes

TITULO TERCERO
ESTRUCTURA DEL ESTADO

CAPITULO I
Organización del Estado

CAPITULO II
Servicio Público

TITULO CUARTO
ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO



CAPITULO I
Disposiciones Generales

CAPITULO II
Órgano Electoral

CAPITULO III
Órgano Legislativo

CAPITULO IV
Órgano Ejecutivo

CAPITULO V
Órgano Judicial

TITULO QUINTO
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO



CAPITULO I



7

0229

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Disposiciones Generales

CAPITULO II
Gobierno Nacional

CAPITULO III
Gobierno Departamental Autonómico

CAPITULO IV
Gobierno Departamental Descentralizado

CAPITULO V
Gobierno Municipal Autónomo

TITULO SEXTO
ORGANIZACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL ESTADO

TITULO SEPTIMA
CONTROL Y REFORMA CONSTITUCIONAL

TITULO OCTAVO
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO I
Disposiciones Finales

CAPITULO II
Disposiciones Transitorias

<u>VOTACION</u>: por la mayoría 10, por la minoría 5.

Oscar Zamora Medinaceli:	Minoría	…………
Francisco Veizaga Chui :	Mayoría	…………
Rodolfo Rivas Fernández :	Mayoria	…………
Guillermo Richter Ascimani :	Minoria	…………
Germán Ricardo Pol Achá :	Minoria	…………
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Mayoria	…………
Oscar Mercado Cespedes :	Minoría	…………
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar:	Mayoria	…………
Benedicta Huanca Flores:	Mayoría	…………



0230

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Carlos Alberto Goitia Caballero:	Minoría	....
Nelida Faldín Chuvé:	Mayoria	....
Rosalía Del Villar Hinojosa:	Mayoría	....
Eulogio Cayo Vicenty:	Mayoria	....
Isabel Domínguez Meneces:	Mayoria	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar:	Mayoria	....

0231



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CIUDADANÍA

Articulo.
La ciudadanía es la calidad que la persona humana adquiere para el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos, en igualdad ante la ley, respetando la identidad, diversidad y diferencia, que conlleva obligaciones y garantías, generacionalmente progresivas

Votación:

Oscar Zamora Medinaceli :	Ausente
Francisco Veizaga Chui :	Conforme
Rodolfo Rivas Fernández :	Conforme
Oscar Mercado Cespedes :	Ausente
Germán Ricardo Pol Achá :	Conforme
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Conforme
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar :	Conforme
Benedicta Huanca Flores :	Conforme
Carlos Alberto Goitia Caballero :	Conforme
Nelida FAldin Chuve :	Conforme
Eulogio Cayo Vicenty :	Conforme
Isabel Domínguez Meneces :	Conforme
Alvaro Roberto Azurduy Wayar :	Conforme
Rosalia Del Villar Hinojosa :	Conforme
Guillermo Richter Ascimani :	Conforme

0232



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

NACIONALIDAD

Articulo.
La nacionalidad es el vinculo jurídico y político, en cuanto a la pertenencia común de hombres y mujeres al Estado Boliviano.

Votación:

Oscar Zamora Medinaceli :	Ausente
Francisco Veizaga Chui :	Conforme
Rodolfo Rivas Fernández :	Conforme
Oscar Mercado Cespedes :	Ausente
Germán Ricardo Pol Achá :	Conforme
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Conforme
Mírtha Encarnación Jiménez Béjar :	Conforme
Benedicta Huanca Flores :	Conforme
Carlos Alberto Goitia Caballero :	Conforme
Nelida Faldín Chuve :	Conforme
Eulogio Cayo Vicenty :	Conforme
Isabel Domínguez Meneces :	Conforme
Alvaro Roberto Azurduy Wayar :	Conforme
Rosalía Del Villar Hinojosa :	Conforme
Guillermo Richter Ascimani :	Conforme



0233

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VIVIENDA

Artículo.
Toda persona tiene Derecho al hábitat y vivienda adecuados garantizando el Estado el respeto a la propiedad privada y el derecho a la herencia; brindando seguridad jurídica para otras formas de acceso a la vivienda como ser la anticresis o el inquilinato y otras.

El Estado desarrollara políticas públicas para que en ese marco se promueva el acceso a la vivienda tomando en cuenta criterios de localización apropiada, habitabilidad, gastos soportables, financiamiento accesible, disponibilidad de servicios básicos, respeto a la identidad cultural, educación y capacidad organizada e institucionalizada con fin social.

Votación:

Oscar Zamora Medinaceli :	Ausente	....
Francisco Veizaga Chui :	Conforme	....
Rodolfo Rivas Fernández :	Conforme	....
Oscar Mercado Cespedes :	Ausente	....
Germán Ricardo Pol Achá :	Conforme	....
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Conforme	....
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar :	Conforme	....
Benedicta Huanca Flores :	Conforme	....
Carlos Alberto Goitia Caballero :	Conforme	....
Nelida Faldin Chuve :	Conforme	....
Eulogio Cayo Vicenty :	Conforme	....
Isabel Domínguez Meneces :	Conforme	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar :	Conforme	....
Rosalía Del Villar Hinojosa :	Conforme	....
Guillermo Richter Ascimani :	Conforme	....



0234

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SALUD

Artículo.-

I. La salud es un derecho fundamental que tiene toda persona a disfrutar de un estado de bienestar integral, en lo psicológico, físico y biológico, que le permita ejercer plenamente todas sus aptitudes y libertades fundamentales en procura de la dignidad humana.

II. El Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a la misma en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna para todas las persona y de proveer a la sociedad de un ambiente sano y los elementales cuidados de salud en cuanto a las condiciones necesarias de subsistencia. Para ello, creará y mantendrá un Seguro Social de Salud, Universal y Gratuito

III. La salud pública se basa en los principios de gratuidad, universalidad, eficiencia, solidaridad, calidez, calidad y corresponsabilidad. El Estado respeta y garantiza el ejercicio de la Salud Privada que se encuentra bajo su supervisión y vigilancia conforme a Ley de la República.

IV. El Estado boliviano jerarquizará la medicina tradicional, respetando, garantizando y promoviendo el uso y protección de su propiedad intelectual como reconocimiento del aporte histórico y cultural de los pueblos indígenas y originarios. Su ejercicio se normará por Ley de la República.

Votación:

Oscar Zamora Medinaceli :	Aprobado	....
Francisco Veizaga Chui :	De acuerdo	....
Rodolfo Rivas Fernández :	De acuerdo	....
Guillermo Richter Ascimani :	Aprobado	....
Germán Ricardo Pol Achá :	Aprobado	....
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Aprobado	....
Oscar Mercado Cespedes :	Aprobado	....
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar :	Aprobado	....
Benedicta Huanca Flores :	Aprobado	....
Carlos Alberto Goitia Caballero :	Aprobado	....
Nelida Faldin Chuvé :	Aprobado	....
Rosalia Del Villar Hinojosa :	Aprobado	....
Eulogio Cayo Vicenty :	Por el consenso	....
Isabel Domínguez Meneces :	Aprobado	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar :	Aprobado	....



1 0235

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

NACIONALIDADES

Articulo.-

Las nacionalidades constituyen identidades culturales que se asientan en el reconocimiento de la existencia de los pueblos indígenas y originarios y afrobolivianos, el derecho a la autoidentificación y a mantener esta su identidad dentro la organización del Estado Boliviano.

Votación:

Oscar Zamora Medinaceli :	Si	....
Francisco Veizaga Chui :	Si	....
Rodolfo Rivas Fernández :	Si	....
Guillermo Richter Ascimani :	Si	....
Germán Ricardo Pol Achá :	Si	....
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Abstencion	....
Oscar Mercado Cespedes :	Si	....
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar :	Si	....
Benedicta Huanca Flores :	Si	....
Carlos Alberto Goitia Caballero :	Si	....
Nelida Faldin Chuvé :	Si	....
Rosalía Del Villar Hinojosa:	Si	....
Eulogio Cayo Vicenty :	Si	....
Isabel Domínguez Meneces :	Si	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar :	Si	....



0236

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

EDUCACION

Artículo.-

I. La Educación constituye la más alta función del Estado, por lo que debe sostenerla, garantizarla y mantenerla libre de toda discriminación bajo principios democráticos, liberadores e interculturales.

II. El acceso a la Educación es un derecho fundamental y un deber de toda boliviana y boliviano.

III. La Educación debe propender a la construcción de un orden social y económico justo. Tiene como fin generar condiciones de igualdad, respetando la identidad de los pueblos indígenas y originarios y de la sociedad en su conjunto en el marco de la interculturalidad; debe garantizar el desarrollo armónico e integral del ser humano y; tiene la obligación de promover el crecimiento de las capacidades intelectuales, técnico productivas, socio-afectivas y los valores éticos y morales de las personas.

IV. La Educación Pública debe ser gratuita y de calidad. Asimismo, se respeta y garantiza la Educación Privada bajo la supervisión y vigilancia del Estado conforme a Ley de la República.

Votación:

Oscar Zamora Medinaceli :	Conforme	....
Francisco Veizaga Chui :	Abstención	....
Rodolfo Rivas Fernández :	Aprobado	....
Oscar Mercado Cespedes :	Si	....
Germán Ricardo Pol Achá :	Aprobado	....
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Si	....
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar :	Si	....
Benedicta Huanca Flores :	Abstención	....
Carlos Alberto Goitia Caballero :	Si	....
Nelida Faldin Chuvè :	Disenso	....
Eulogio Cayo Vicenty :	Si	....
Isabel Domínguez Meneces :	De acuerdo	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar :	Si	....
Rosalía Del Villar Hinojosa :	Aprobado	....
Guillermo Richter Ascimani :	Si	....

0237



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS

Articulo.
La libertad y la igualdad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado, así como los principios y derechos individuales y colectivos, deberes y garantías establecidos en esta Constitución. Estos derechos no pueden ser entendidos como negación de los que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma democrática republicana de gobierno.

Votación:

Oscar Zamora Medinaceli :	Conforme	....
Francisco Veizaga Chui :	Conforme	....
Rodolfo Rivas Fernández :	Conforme	....
Oscar Mercado Cespedes :	Conforme	....
Germán Ricardo Pol Achá :	Conforme	....
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Conforme	....
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar :	Disenso	....
Benedicta Huanca Flores :	Conforme	....
Carlos Alberto Goitia Caballero :	Conforme	....
Nelida Faldin Chuve :	Abstención	....
Eulogio Cayo Vicenty :	Conforme	....
Isabel Domínguez Meneces :	Conforme	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar :	Conforme	....
Rosalía Del Villar Hinojosa :	Conforme	....
Guillermo Richter Ascimani :	Conforme	....



0238

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

TRABAJO

Artículo.-

El trabajo en todas sus formas de organización es un derecho y un deber y constituye la base del orden social y económico. Goza de la promoción y protección del Estado, preservando los principios fundamentales de los derechos humanos, la igualdad y la equidad de género; para el efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización democrática social del trabajo.

Artículo.-

I.- El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y colectivos, salario mínimo, jornada máxima, trabajo de mujeres y menores, descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de las empresas, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores.

II. Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y una remuneración justa, actualizada con el alza del costo de vida.

Artículo.-

I. Se garantiza la libre asociación empresarial. Se reconoce y garantiza la sindicalización como medio de defensa y de sus derechos y reivindicaciones , representación, asistencia, educación y cultura de los trabajadores, así como el fuero sindical, en cuanto garantía para sus dirigentes por las actividades que desplieguen en el ejercicio específico de su mandato, no pudiendo éstos ser perseguidos ni presos, así mismo se reconoce la declaratoria en comisión con goce de haberes, para los principales dirigentes sindicales nacionales, departamentales y de las principales organizaciones de base.

II. Se establece, asimismo, el derecho de huelga como el ejercicio de la facultad legal de los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos previo cumplimiento de las formalidades legales.

<u>Votación</u>:

Oscar Zamora Medinaceli :	Aprobado	....
Francisco Veizaga Chui :	Aprobado	....
Rodolfo Rivas Fernández :	Aprobado	....
Guillermo Richter Ascimani :	Aprobado	....
Germán Ricardo Pol Achá :	Aprobado	....
María Elizabeth Oporto Balboa :	Aprobado	....
Oscar Mercado Cespedes :	Aprobado	....
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar :	Aprobado	....
Benedicta Huanca Flores :	Si	....
Carlos Alberto Goitia Caballero :	Aprobado	....



2

0239



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Nelida Faldin Chuvé :	Aprobado	....
Rosalía Del Villar Hinojosa:	Por el consenso	....
Eulogio Cayo Vicenty :	Por el consenso	....
Isabel Domínguez Meneces :	Aprobado	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar :	Aprobado	....



0240

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES

Artículo.-

I. La suscripción de tratados, convenios y acuerdos suscritos por el Estado, deberán ser ratificados por el Congreso Nacional conforme al procedimiento establecido por esta Constitución. En todo caso deberán considerar los principios de soberanía, democracia, justicia, equidad, solidaridad, complementariedad, reciprocidad, transparencia y cooperación mutua.

II. Para la suscripción de tratados, convenios, acuerdos y contratos comerciales internacionales con Estados con los que Bolivia no mantiene relaciones diplomáticas formales y que se encuentren vinculados a recursos naturales no renovables considerados estratégicos para el país, deberá consultarse al pueblo boliviano mediante Referéndum, cuyas características serán establecidas por Ley de la República.

Votación:

Oscar Zamora Medinaceli :	Si	....
Francisco Veizaga Chui :	Por el consenso	....
Rodolfo Rivas Fernández :	Por el consenso	....
Oscar Mercado Cespedes :	Si	....
Germán Ricardo Pol Achá :	Si	....
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Abstencion	....
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar :	Si	....
Benedicta Huanca Flores :	Abstencion	....
Carlos Alberto Goitia Caballero :	Si	....
Nelida Faldin Chuvé :	Abstención	....
Eulogio Cayo Vicenty :	Por el consenso	....
Isabel Domínguez Meneces :	Por el consenso	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar :	Si	....
Rosalía Del Villar Hinojosa :	Por el consenso	....
Guillermo Richter Ascimani :	Por el consenso	....

0241



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

EJERCICIO DE LA PROFESION LIBRE

Articulo.-

Todo ciudadano boliviano que haya obtenido una profesión con título académico y en provisión nacional tendrá el libre derecho a ejercer su profesión sin necesidad de asociarse a institución alguna, siendo el ejercicio de la profesión libre.

Los colegios de profesionales son asociaciones libres reconocidas como tales, que funcionaran sin ejercer obligación alguna económica o laboral sobre los profesionales del país

Votación:

Oscar Zamora Medinaceli :	No	....
Francisco Veizaga Chui :	Si	....
Rodolfo Rivas Fernández :	Aprobado	....
Guillermo Richter Ascimani :	No	....
Germán Ricardo Pol Achá :	No	....
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Si	....
Oscar Mercado Cespedes :	No	....
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar :	Si	....
Benedicta Huanca Flores :	Si	....
Carlos Alberto Goitia Caballero :	No	....
Nelida Faldin Chuvé :	Si	....
Rosalía Del Villar Hinojosa:	Abstención	....
Eulogio Cayo Vicenty :	Abstención	....
Isabel Domínguez Meneces :	Si	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar :	Si	....



0242

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

FINES Y MODELO DE DESARROLLO ECONOMICO

MAYORIA

Articulo.-

I. El modelo de desarrollo económico social comunitario del Estado Plurinacional se fundamenta en el vivir bien del pueblo boliviano.
II. Se basa en los principios de reciprocidad, solidaridad, redistribución equitativa de la riqueza, transparencia, eficiencia, sustentabilidad, complementariedad, igualdad, justicia y equidad de género, combinando la participación individual y colectiva.
III. Las formas de organización del modelo de desarrollo económico social comunitario son:
   a. Social comunitario; referido a unidades, organizaciones económicas campesinas, indígenas, originarias, cooperativas de producción, comercio y servicios tanto urbanos como rurales.
   b. Estatal; referido a la empresa pública.
   c. Privado; referido a la pequeña, mediana y gran empresa.

MINORIA

Articulo.-
La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social que tiendan a asegurar para todos los habitantes, una existencia digna del ser humano.

Artículo.-
El régimen económico propenderá al fortalecimiento de la independencia nacional y al desarrollo del país mediante la defensa y el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos en resguardo de la seguridad del Estado y en procura del bienestar del pueblo boliviano.

Articulo.-
No se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la independencia económica del Estado. No se reconoce ninguna forma de monopolio privado. Las concesiones de servicios públicos, cuando excepcionalmente se hagan, no podrán ser otorgadas por un período mayor de cuarenta años.

Artículo.- Todas las empresas establecidas para explotaciones, aprovechamiento o negocios en el país se considerarán nacionales y estarán sometidas a la soberanía, a las leyes y a las autoridades de la República.

<u>VOTACION</u>: en consideración las dos propuestas, por mayoría absoluta dos informes por mayoría y minoría

Oscar Zamora Medinaceli:	Por la minoria	....
Francisco Veizaga Chui:	Por la mayoria	....
Rodolfo Rivas Fernández :	Abstencion	....
Guillermo Richter Ascimani:	Por la minoria	....

2 0243



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Germán Ricardo Pol Achá :	Por la minoria	....
Maria Elizabeth Oporto Balboa :	Por la mayoría	....
Oscar Mercado Cespedes :	Contundente por la minoria	....
Mirtha Encarnación Jiménez Béjar:	Apoyo a la mayoria	....
Benedicta Huanca Flores:	Por la mayoría	....
Carlos Alberto Goitia Caballero :	Por la minoria	....
Nelida Faldin Chuvé:	Por la mayoria	....
Rosalia Del Villar Hinojosa:	Por la mayoría	....
Eulogio Cayo Vicenty:	Apoyo a la mayoria	....
Isabel Dominguez Meneces:	Mayoria	....
Alvaro Roberto Azurduy Wayar:	Mayoría	....

[118]

118 Nota editor: La continuación al Informe Final de la Comisión se encuentra in extenso en anexo digital; folio: 0244 al 0296.

Acta de Sesiones de Deliberación



[60]

El Acta que se expone a continuación forma parte del Informe Final y se constituye en el testimonio del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión, quienes, a pesar de sus diferencias ideológicas, lograron definir artículos por consenso.[119]

119 Equipo Editor

0178

ACTAS DE SESIONES DE APROBACIÓN LOS ARTÍCULOS

ACTA DE REUNIÓN

En la ciudad de Sucre el día martes 10 de Julio de 2007 a Hrs. 10:35, se reúne la Comisión con la presencia de los siguientes Constituyentes.

Por la mañana están presentes: Isabel Domínguez, Alvaro Azurduy, Eulogio Cayo, Rosalia del Villar, Nélida Faldín, Carlos A. Goitia, Benedicta Huanca, Mirtha Jiménez, María Oporto, Ricardo Pol, Francisco Veizaga.
Oscar Zamora presentó carta de licencia. Oscar Mercado, Guillermo Richter y Rodolfo Rivas están con dificultades de viaje por razones del comportamiento climático, por tanto se considera licencia.

Por la tarde están presentes: Isabel Domínguez, Alvaro Azurduy, Eulogio Cayo, Rosalia del Villar, Nélida Faldín, Carlos A. Goitia, Benedicta Huanca, Mirtha Jiménez, Maria Oporto, Ricardo Pol, Guillermo Richter, Rodolfo Rivas, Francisco Veizaga.
Oscar Zamora tiene licencia y Oscar Mercado aún no llegó.

La convocatoria a la presente reunión se dio por decisión de los Constituyentes de concentrarse en la semana que queda, para el tratamiento del trabajo de la comisión y la aprobación de los proyectos de artículos hasta concluir para el día jueves 12.
En tal sentido, se pide el informe a la Subcomisión Funcional

Ricardo Pol hace lectura de la propuesta de la minoría

I. **Es idioma oficial del Estado Boliviano el castellano en todo el territorio nacional. Son idiomas importantes para el Estado Boliviano por su trascendencia histórica y cultural: el quechua, el aymara y el guaraní.**
II. **Los idiomas de los pueblos indígenas y originarios, incluidos el quechua, el aymara y el guaraní se encuentran garantizados y protegidos por el Estado, en el ámbito donde predominen.**

El Estado tiene la obligación de generar políticas orientadas a fomentar su pleno desarrollo y ejercicio.

Propuesta de mayoría

Es idioma oficial del Estado Boliviano el castellano en todo el territorio nacional. Son también idiomas oficiales, los de los pueblos indígenas y originarios en los territorios donde se hablan.
El Estado garantiza, protege y fomenta su desarrollo.

Ricardo Pol expresa que lo que queda ahora es ir a la votación, hemos discutido este tema por más de diez horas. Pide razones, porque en el MAS mantiene la propuesta de que los idiomas nativos sean oficiales y pregunta que es Oficial?.

Rosalia del Villar dice que los idiomas nativos deben ser reconocidos en el mismo nivel que el castellano, para que haya un respeto mutuo y los hablantes que lleguen del área rural no se sientan discriminados, por no hablar estos idiomas.

Alvaro Azurduy, plantea que debe imponerse el raciocinio, yo no entiendo a Rosalía porque que hay que poner en el mismo sitio a todos los idiomas. El hecho

1

120

120 Nota Editor: Las Actas de Sesión de Comisión desde su conformación se encuentran in extenso en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP./ COD 1.2.3.4 / CAJA 29.1 / LEGAJO 1. / FOJAS 19 / FOLIOS 00178 - 00196 / GESTION 2006 – 2007.

de que pongamos eso, no resuelve que los indígenas entiendan el castellano o a la inversa.
Hay que ver que es lo que le va a servir a la gente, que le sea práctico.

Francisco Veizaga dice que la mayoría de los bolivianos hablan esos idiomas, Los idiomas mayores indígenas como el quechua y aymara, se habla en todo el país, y hay producción de libros y otros materiales en esos idiomas.

Carlos Goitia. Dice que cerca del 26 por ciento de la población boliviana, según el censo hablan idiomas nativos, siendo el castellano el idioma mayoritario y esta es una realidad que se debe aceptar.

En la misma asamblea se reproduce esta realidad y cuando hay problemas de comunicación, hay un sistema de traducción.
Dentro de esos 26%, hay un porcentaje que habla quechua, aymara, guaraní, pero estos idiomas no se hablan en el conjunto del país. Obviamente que se desarrollaran políticas para que esos 26% se amplíen con aquellos que quieran adscribirse de manera voluntaria, No estamos en tiempos de obligar a nadie.
De lo que se trata, es de encontrar un instrumento de comunicación, ese es el castellano.

Si el tema de recuperación de los idiomas nativos es para hacer sustentaciones antropológicas, sociológicas, ahí tiene sentido, pero nosotros estamos escribiendo una constitución. Se trata de encontrar elementos ordenadores no solo aspectos reivindicativos.

Mirtha Jiménez, una de las cosas que no ha permitido un diálogo intercultural, es precisamente esto, no es solamente el problema de los indígenas, yo mismo he atravesado esto, primero aprendemos ingles, pero no quechua. Necesitamos comunicarnos incluso para el trabajo en el área rural.

El castellano se habla mayoritariamente, por que es un idioma que se ha impuesto. Hay una necesidad de establecer, ampliar la democracia, y parte de eso es reconocer los idiomas nativos, especialmente aquellos que son hablados mayoritariamente.

Carlos A. Goitia, estoy de acuerdo en eso, pero para eso no es necesario reconocer el carácter oficial a 20 idiomas nativos. Hay otros mecanismos, y el Estado está obligado a desarrollar políticas para su promoción.

Benedicta Huanca. Yo quería que entre por lo menos cuatro idiomas, el quechua hablamos en cada lugar. Eso hemos visto en los encuentros territoriales. En otros países se ha reconocido como oficiales a otros idiomas. Bolivia se ha fundado chuto y hasta el castellano han ido a prestarse. Iremos al punto, ya no es tiempo de explicaciones.

María Oporto. Yo quisiera que reflexiones un poquito para hacer un ejercicio de ajuste a la redacción en el sentido de reconocer a los idiomas quechua, aymara y guaraní, antes de definir la votación.

Alvaro Azurduy: El día viernes hicimos un 4to intermedio para que cada bancada venga con su propuesta definida. Pero ahora estamos nuevamente retomando la discusión y nos ha de tomar tiempo. Hay otros temas importantes que se deben tratar, por tanto propongo avanzar.

El pueblo quiere algo tangible, algo que le mejore su vida, cosas coherentes, en salud, vivienda, pero que todos tengamos igualdad de oportunidades. Sugiero que entremos en votación.

Ricardo Pol. Expresa que esto es un tema que nos llama a la reflexión. Como vamos a desconocer la existencia de los pueblos indígenas, como vamos a desconocer que existen el quechua, el aymara. Sería ilógico desconocer eso. Nos vamos a animar dos constituyentes de la minoría a plantear una propuesta y tomenlá con un intermedio

Hace lectura de la propuesta elaborada en consenso:

- I. **Es idioma oficial del Estado Boliviano el castellano en todo el territorio nacional.**
- II. **En los pueblos indígenas originarios además del castellano, serán oficiales, los idiomas que en ellos predominen.**
- III. **El Estado Boliviano tiene la obligación de generar políticas orientadas a fomentar su pleno desarrollo y ejercicio.**

Se hace la votación, con todos los constituyentes presentes en la reunión quienes aprueban por unanimidad el artículo propuesto.

Se aclara que el artículo ha sido construido con los aportes de ambas partes, la Bancada del MAS y la Bancada de oposición.

Se pasa a la lectura de los artículos sobre el modelo del Estado

Rodolfo Rivas. Señala que en el mismo sentido que el ejercicio anterior, se debe proceder a construir un artículo entre ambas partes.

Carlos A Goitia por su parte aclara que no solo se trata de concertar la redacción, sino tiene ver con el concepto que se tiene del Estado

Ricardo Pol. Aclara el porque la oposición a lo plurinacional. No es un capricho, ni una posición ideológica –dice-. Hace una explicación en la pizarra para ampliar y justificar su propuesta.

Explica los conceptos de Estado, Unitario, Centralista, con proyección a la descentralización. Ese es el modelo anterior. Dice que es Estado por que en su interior contiene población, territorio, poder. Se refiere a las agendas de occidente y de oriente, lo que implica un nuevo tipo de Estado y lo que nos toca es constitucionalizar un Estado Autonómico y descentralizado. Es en este último que se está transitando en los últimos meses. En este modelo vamos a conseguir cosas importantes como constitucionalizar la elección de los prefectos, que los departamentos autonómicos logren una autonomía en el marco de lo que diseñemos en la Asamblea Constituyente.

En el Estado federal la descentralización se profundiza mucho más. Este modelo tiene su propio Órgano Legislativo, mucho más profundo que en un Estado autonómico. Tiene también su Órgano judicial, que siempre estará atado a un tribunal supremo.

Luego de todos estos caminos viene el Estado Plurinacional, significa multiplicidad de naciones. Quiere decir que dentro de Bolivia existe múltiples naciones, que tienen que ver con la población, con el territorio y con el poder o gobierno. Las 36 nacionalidades tendrán ese carácter y con el riesgo de la atomización del Estado.

0191

Al ser nacionalidades pueden adoptar diferentes nombres. Según como se haga la territorialización del Estado.

Señala que esa es la fundamental observación a la propuesta del MAS, que está alejado de nuestra propuesta. Por eso creemos no será posible llegar a un acuerdo. No hay un ejemplo de un país en el mundo de lo que es el estado plurinacional.

Quizás tomaríamos el caso de la Unión Soviética. Tomo el carácter de un estado plurinacional y se disgregó, porque cada una tomo un carácter de estado propio. Creemos que no es el sentir de quienes nos han dado el mandato de escribir una constitución.

Como Unidad Nacional, no estamos en contra de reconocer los derechos, las garantías constitucionales de los pueblos indígenas, en lo que no estamos de acuerdo es en dividir al país, de que se conviertan en islas. Por eso propendemos al Estado Nacional Social de Derecho.

Alvaro Azurduy. Afirma que hay aspectos que concuerda con Ricardo Pol. Dice que el país no es propiedad de nadie. Se refiere a la experiencia Rusa que llegó a ser un Imperio y luego se destruyó. Bolivia tiene que llegar a ser una nación única. Evitar los conflictos étnicos, evitar el enfrentamiento entre los sectores rurales y los citadinos.

De este artículo que salga se ha de generar una nueva visión del país, ya sea para unir o para fragmentar. Hay pueblos que han optado por su autonomía, pero que no sean utilizadas para fraccionar al pueblo, o para enriquecerse, lo cual también llevará a la fragmentación del país. Y pide ver este tema sin un apasionamiento político. Que no vaya a crear odios raciales entre los bolivianos.

María Oporto. Nadie está en desacuerdo de que es un solo Estado, pero también tiene nacionalidades que viven dentro y no quieren dividir el Estado. No podemos negar la participación Quechua, Chiquitana, etc. La historia no puede negar ese derecho que se han ganado. Debe haber un término que no niegue su participación y el único término que hemos encontrado y que no niegue la existencia de las nacionalidades, es el de Estado plurinacional.

Estamos de acuerdo con Estado unitario que tenga el carácter de plurinacional. No vamos a renunciar a eso.

Rodolfo Rivas. Yo lance la propuesta en el ánimo de un debate constructivo. Esta orientado en tanto somos la Comisión que ha de dirigir ese debate, ya que la Comisión Visión de País, tiene problemas.

Finalmente este artículo lo puede decidir el pueblo boliviano, en un ámbito amplio, ecuánime. Si vamos con sesgos, no contribuiremos a un debate amplio y constructivo.
Hay que garantizar un debate sano. Hay que plantearnos un debate en la comisión.

Si este debate es complicado, podríamos dejar para el final, quizás mañana desde el medio día. No queremos dividir a Bolivia, como de manera sesgada nos quieren endilgar al MAS de que el objetivo es dividir al país. De lo que se trata es de las características que asumirán, la Colega Oporto lo ha dicho de manera sencilla, hay que ponerle candados y quizás hay que cambiar el concepto.

4

0192

Mi sugerencia. Tocar todos los otros temas y dejar esto para el final, además tomando en cuenta que no estamos completos.

Mirtha Jiménez Este registro se llevará como registro de la Comisión. El planteamiento de Ricardo pol lo tomo como un posicionamiento conservador. Yo lo asumo como un planteamiento sociológico. Aclarando que todos velamos por la unidad del país. El modo de organización formal ha reemplazado en los hechos la organización formal del Estado. Hay muchos hechos que nos demuestran que somos diversos, hemos visto en la guerra del gas, en el mismo movimiento autonomista.

Hay pueblos que han sido naciones y lo siguen siendo, pero no han sido reconocidos por el Estado. El 52 se quiso consolidar la identidad nacional única, pero no se ha podido en Bolivia, porque somos diversos. Lo que intentamos con esto es reconocer a los pueblos que son distintos. Es más bien al contrario, si no reconocemos, surgirán Estados desde los hechos concretos.

Ricardo Pol. Cuando me referí al Estado Plurinacional, me referí como a un concepto técnico, jurídico constitucional. Esto tendrá connotaciones graves. Otra cosa es la interpretación sociológica. Yo pregunto en la línea de la explicación que hacen si están dispuestos a cambiar ese termino o concepto, en para estar en el marco de las explicaciones que ha hecho el compañero Rodolfo.

Isabel Dominguez. Cuando hablamos de plurinacional, estamos hablando de todos, incluidos otras etnias, como los menonitas, árabes, originarios, para todos. Por eso yo hablo de ordenamiento territorial con carácter plurinacional. Reflexiona todos que hay que mantener la unidad y la igualdad en el país.

Carlos A. Goitia. Afirma que quiero dejar claro un criterio, "porque es el único lugar donde puedo opinar con gusto dentro de la Asamblea Constituyente. No quisiera actuar aquí de una forma y afuera de otra forma. Es un falso debate que la visión conservadora sea el estado unitario y la visión progresista el estado plurinacional. Yo creo que es bueno desligarnos de los adjetivos".
En la Comisión de Visión de País, han puesto clarito, que un Estado plurinacional es una comunidad de naciones.

Mirtha Jiménez interrumpe diciendo que es la propuesta de Félix Cárdenas.
C. Goitia continúa, "nos están representado a todos los pueblos indígenas en esta constitución y probablemente los que está en proceso de extinción".

Hay un cuarto intermedio, al retorno, se retoma la reunión y se pone en consideración de pasar el punto para el final del trabajo. Rodolfo Rivas sugiere que se pase a la otra subcomisión, porque los otros temas de esta son inherentes a el modelo de Estado.

Se hace verificación de los asistentes.
Se suma el Constituyente Guillermo Richter, a quien se le pone al tanto de los avances hechos. Una vez leído el artículo aprobado, el Dr. Guillermo Richter suma su conformidad al artículo aprobado.

Se pasa al tratamiento de los avances de la **Comisión Social-económico**

El secretario técnico comienza dando lectura a los temas definidos en la Comisión. Francisco Veizaga, aclara que no se han trabajo artículos, sino lineamientos en base a los temas que correspondía discutir en la Subcomisión.

5

C. A. Goitia, en función a los ejes temáticos se hizo un punteo de temas en razón de las propuestas recibidas. Ese trabajo no se lo llegó a terminar y el trabajo se redujo a elaborar lineamientos, que tienen como objetivo remitir los aspectos a las comisiones destinadas a temas específicos. En todo caso corresponde analizar estos ejes conceptuales, debatirlos, para aprobar, corregir o rechazar en su caso.

Ricardo Pol. Es bueno recordar, cual es el trabajo de la comisión, que en lo posible es presentar un informe hasta el día 13 de este mes. En el reglamento no habla de lineamientos que se deben entregar a las otras comisiones. Se habla de articulados. Tenemos dos posibilidades que las pongo en consideración. Una es tratar de articular esos conceptos en los cuales ha trabajo la subcomisión. Colocarlos en formato de artículos, o en su defecto solo tenerlos como lineamientos.

Mirtha Jiménez. De inicio dijimos que en la Comisión tenía cuatro pilares y en función de eso se baja la discusión como líneas maestras. Esto en la constitución se refleja como estructura. Insiste en que no se deben trabajar artículos, sino lineamientos.

C. Goitia. La comisión debe trabajar la estructura de la constitución no del país. Esto no representa gran dificultad. Es importante traducir estos conceptos en un articulado. Ello ha de permitir dar un criterio más claro de lo que se tiene. Lo que tendrá utilidad será un artículo que le de cuerpo al ámbito de ciudadanía, no los lineamientos. Eso aportará al debate en la reunión de las Asamblea Constituyente. Hay que pulir en la línea de elaborar un artículo.

Rodolfo Rivas. Hace dos consultas. En la subcomisión se ha hecho un solo informe con consensos y disensos?, y a la minoría si tienen articulado en los disensos?. En base a esto podremos construir consensos.

Ricardo Pol. Estoy un poco confundido. Si vamos en la línea que están planteando los del MAS de mandar lineamientos a las otras comisiones, solo tendríamos los artículos de la Comisión Funcional. Entonces, o presentamos lo que ha hecho la comisión funcional, como trabajo de la Comisión o tratamos de articular tal como ha sugerido el constituyente Goitia.

Eulogio Cayo. Hemos discutido de manera conjunta que era marcar las directrices, los lineamientos para el conjunto de las comisiones. Pero esa lógica no se ha cumplido por diferentes factores, principalmente por que no hemos hecho a tiempo. Si nosotros queremos hacer nuestros informes como Comisión y también la trabajan en otras comisiones, como se busca una salida?. Podría pasarse un informe a las otras comisiones. Para que en las comisiones mixtas se pueda compatibilizar.

Guillermo Richter. Comenta que hay una reacción positiva en el ámbito nacional en relación del artículo de los símbolos que ha sido publicado por la prensa. En el aeropuerto, están a la espera de que informe saldría de esta comisión. Hay que darle forma de artículo hasta donde sea posible.

Si es que no se logra el consenso siempre habrá la posibilidad de corregirlos, para eso son las comisiones mixtas, para ir avanzando en los artículos de consenso. Iremos avanzando en los artículos que fueran consensuados.

Habrá que definir con que comisiones hay que reunirse para consensuar, seguramente empezaremos con la Comisión de Visión de País.

Francisco Veizaga, afirma que se ha trabajado con mucho sacrificio y con el ánimo de llevar algo a la asamblea constituyente, artículos como propuesta para el debate. Hay comisiones mixtas y allí podemos todavía llevar lineamientos.

Ricardo Pol. No se puede lanzar como lineamientos lo que se ha trabajo por tanto tiempo, si solo se envía lineamientos. Y planteo lo siguiente: Articular el tema de nacionalidades. Se podrían sacar unos 7 artículos.

Rosalía del Villar, expresa su apoyo de que se articule los lineamientos generales que se han hecho. Y sugiere aspectos concretos que pueden ser convertidos en artículos.

Mirtha Jiménez. Lo que tenemos que hacer son las disposiciones generales. Nuestra función no es hacer artículos. Eso sería entrar en competencia con las otras subcomisiones.

Francisco Veizaga, sugiere que se debe hacer artículos generales, o fundamentaciones.

Carlos A. Goitia. Señala que está previsto hacer la redacción de macro-conceptos. Con un ejemplo explica lo que es un artículo y la manera de poner los conceptos en artículos. "Ahora correspondería en base a esa definición proceder a consensuar, o de lo contrario lo que nos queda es hacer informes de mayoría y minoría". –dice-

Ricardo Pol. Afirma que tenía la esperanza de que todos seamos más racionales. "Nosotros no vamos a ser parte del fracaso. Tal como lo plantea F. Veizaga, no necesitábamos hacer una comisión. Para salir de esto, lo mejor sería ir por lo más sano. Cerremos aquí las cosas, cada uno a trabajar, ustedes (se refiere a los del Movimiento al Socialismo) con su informe por mayoría y nosotros por minoría. Por todo lo que sucede nos imaginamos que ustedes quieren encontrar alguna mala intención en nuestras propuestas.

Guillermo Richter, opina que una línea común en nuestra comisión ha sido el trabajo democrático y una persona que ha administrado eso es usted Señora presidenta. No vamos a aprobar aquí 50 artículos. Se trabajará unos cuantos artículos que orienten nuestra propuesta y son líneas que nos puede unir. Como bancada del MNR estamos abiertos a introducir el planteamiento de los Pueblos Indígenas, en la representación directa de los niveles de gobierno.

Aquí nos vemos como adversarios, aprovechemos en avanzar en la estructuración de artículos. Todo aquello que se ha consensuado lo convertiremos en artículos para avanzar. Hay unos tres artículos que ya se han consensuado tal como señala el Constituyente Goitia.

Rodolfo Rivas. Pienso que un trabajo de la magnitud que han realizado los compañeros, no puede quedar en algo ambiguo. La próxima fase que nos queda como comisión, es elaborar artículos. Hay que hacer una plataforma para emprender una línea que puede ser la línea de la Asamblea Constituyente. Es la gran oportunidad de la comisión, se pueden hacer artículos macro que no choquen con las otras comisiones.

María Oporto. Nosotros somos responsable de la Ley, nosotros somos plenipotenciarios, nadie nos puede decir si se hacen artículos o no. En ultimo caso los lineamientos no se van a consensuar, lo que se va a consensuar son los artículos. Esas disposiciones generales lo podemos poner como artículos.

Ricardo Pol. "Entiendo que pueda haber cierto nivel de desconfianza. Seguramente se preguntaran por que queremos poner nosotros articulados. Eso ya paso en el tema de lengua. Solo por lo que hemos apoyado al consenso se ha generado la desconfianza". Hace una relación de aspectos en los cuales se ha llegado al consenso. Lo único que estoy planteando, no es que seamos el hazme reír de la Asamblea Constituyente. Si quieren disentir háganlo, eso quedará en el acta. Cada uno tiene el derecho de desconfiar. Lo único que queremos es que esto se refleje en un trabajo desarrollado. Lo único que quiero es que esto no termine en un fracaso. Están esperando el trabajo de nosotros.

Nélida Faldín, deberíamos hacer primero lineamientos generales. Al articular será que no vamos a causar problema a las otras comisiones. No será que vamos a duplicar el trabajo de las otras comisiones. Por ejemplo ciudadanía, hay que desarrollar un artículo y eso lo está trabajando otra comisión.

Eulogio Cayo. Hemos indicado que nuestro papel hubiera sido importante al principio, pero a estas alturas del tiempo, como lineamientos no va ha servir para nada. Las otras comisiones ya han tomado las decisiones. Si hubiéramos hecho al principio podíamos haber exigido que se siñan a los lineamientos, a esta altura corresponde hacer un aporte y ese aporte será con artículos.

Carlos A. Goitia. El trabajo que se está haciendo en la constituyente, se traduce en un texto constitucional. Desde un principio dije que los consensos se construyen en un proceso y el voto es al final de eso proceso. Yo propuse que lo que se estaba trabajando se debe convertir en artículos.

En cada uno de los artículos que hicimos los hemos ido ajustando y aprobando, porque son insumos. En ese plano en función a esos insumos se deben redactar artículos. ¿Vamos a construir artículos?.
La presidenta consulta si se hace artículos. La mayoria esta de acuerdo en que si.

Mirtha defiende su posición de que se debe dar lineamientos, pero acepta que se debe escribir artículos

Rodolfo Rivas. No debemos cerrarnos en los viejos moldes de una constitución. Si hay que articular hay que articular. Quiero interpretar que los lineamientos son texto constitucional. Un artículo general y el texto constitucional. En cada capítulo deberíamos hacer un texto constitucional orientador. Esa es la orientación. Visión de País hace el prólogo, pero nosotros tenemos que ir más allá.

Luego de estas intervenciones, se llega a un criterio unánime de que el trabajo se debe articular se debe articular el trabajo.

Se avanza en el trabajo. La Subcomisión Estructura Funcional de Estado comienza con la lectura de sus proyectos de artículos:

CIUDADANÍA

> **La ciudadanía es la calidad que la persona humana adquiere para el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos, en igualdad ante la ley, respetando la identidad, diversidad y diferencia, que conlleva obligaciones y garantías, generacionalmente progresivas.**

El articulo es aprobado por unanimidad

0186

NACIONALIDAD

La nacionalidad es el vínculo jurídico político en cuanto a la pertenencia común de hombres y mujeres al Estado Boliviano.

En vista de que el artículo está ligado a un conjunto de elementos que tienen que ver con los temas medulares de la Constitución. Rodolfo Rivas sugiere pasar a otros proyectos de artículo, en los que se han ido generando consensos.

Y se sugiere continuar con otro artículo más de los que han sido consensuados.

VIVIENDA

Toda persona tiene derecho al habitad y vivienda adecuados garantizando el Estado el respeto a la propiedad privada y el derecho a la herencia; brindando seguridad jurídica para otras formas de acceso a la viviendo como ser la antícresis o el inquilinato y otras

El Estado desarrollará políticas públicas para que en ese marco se promueva el acceso a la vivienda tomando en cuenta criterios de localización apropiada, habitabilidad, gastos soportables, financiamiento accesible, disponibilidad de servicios básicos, respeto a la identidad cultural, educación y capacidad organizada e institucionalizada con fin social.

El artículo es aprobado por consenso.
Momentos antes de concluir la reunión, se acuerda hacer una conferencia de prensa para el día de mañana entre las 10:00 a 10:30, en los ambientes de la Casa Colping, de cuya tarea se encargará el Secretario técnico de la Comisión.

Dicho esto se declara 4to intermedio a Hrs. 18:50, hasta el día miércoles 11 a Hrs. 09:00

ACTA DE REUNIÓN

En la ciudad de Sucre el día miércoles 11 de Julio de 2007 a Hrs. 10:15, se reúne la Comisión con la presencia de los siguientes Constituyentes.

Isabel Domínguez, Alvaro Azurduy, Eulogio Cayo, Rosalia del Villar, Nélida Faldín, Carlos A. Goitia, Benedicta Huanca, Mirtha Jiménez, María Oporto, Ricardo Pol, Francisco Veizaga, Guillermo Richter, Rodolfo Rivas, Oscar Zamora y Oscar Mercado

Dando continuidad a las sesiones de la Comisión cuyo tema único es la presentación de informes de las Subcomisiones, la Subcomisión de Estructura Social – Económico, continua exponiendo sus avances:

DERECHOS DEBERES Y GARANTÍAS

El Estado deberá desarrollar mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales previstos en la constitución

Se dice que este artículo ha sido consensuado.

Varios constituyentes expresan que el artículo no es necesario, debido a que el mismo es un tema difícil de conceptualizar. Se menciona que la Comisión

0187

respectiva está trabajando el tema incluyendo una introducción interesante al tema.

Carlos A. Goitia dice que este artículo tiene una peculiaridad, que ha quedado incompleto, no abarca lo que realmente se quería abarcar. Sugiere que se pasen a otros puntos en vista de que el artículo en cuestión no ha sido tratado suficientemente, como han sido tratados los anteriores artículos.

Rosalía del Villar. Opina que está de acuerdo en quitar el artículo, pero cuidando de que eso no nos impida establecer reunión mixta con la Comisión respectiva.

Guillermo Richter. Plantea un aspecto metodológico, que como corolario de los otros artículos trabajados, se ponga este artículo, es solo cuestión de método.

Ricardo Pol. Dice que este tema lo están tratando varias comisiones. Por ejemplo la Comisión Social. Tenemos dos posibilidades o lo excluimos todo, o colocamos una redacción un poquito más amplia.

Benedicta Huanca. No esta de acuerdo en quitarlo, sugiere que se puede llevarlo a la comisión mixta. -Por que no lo llevamos como tema principal para discutirlo en las Comisiones Mixtas-.

Francisco Veizaga. Hablando de los derechos que va a tener cada ciudadano en la C.P.E., yo quisiera mantener dos cositas más, como es el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

Alvaro Azurduy, plantea que se debe dejar abierta la oportunidad de que cada constituyente que quiera poner su aporte lo haga, ya en las comisiones mixtas se vera su conveniencia técnica.

Guillermo Richter. Dice que los artículos que se han tocado no son todos los derechos de los ciudadanos hay muchos más, Sugiere que este artículo, se coloque al final de los otros derechos.

Mirtha Jiménez sugiere tomar en cuenta un aporte de la Constitución Alemana que resalta la dignificación de las personas.

Carlos A. Goitia sugiere la siguiente redacción

> **La libertad y dignidad de la persona y los derechos colectivos son inviolables. El Estado deberá respetarlas y desarrollar mecanismos para garantizarlas así como a los principios y derechos previstos en esta constitución y los no enunciados que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.**

Guillermo Richter afirma que este artículo debería cerrar la enumeración de todos los referidos a los derechos y debería agregarse también los deberes y las garantías, además que hay definiciones importantes que ya están en nuestra Constitución, sacarlos significaría dar pasos atrás.

Carlos A. Goitia, dice que no se debería tener susceptibilidad cuando hablamos de república, hace la diferencia de un gobierno monárquico. Es el tema de la *res – pública*, "cosa pública". Aclara también que hay que asumir que la identidad es inherente de la persona. Del mismo modo que G. Richter plantea su preocupación de no volver a redactar algunas cosas que ya están en la actual Constitución, significaría una involución.

10

María Oporto sugiere que junto con los derechos individuales, no dejen de estar los derechos colectivos.

Ricardo Pol aclara que si no queda claro lo de la forma de gobierno republicano, mejor llevar a un informe de mayoría

Se hace lectura del nuevo texto ajustado:

La libertad y la dignidad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber del Estado, así como los principios y derechos individuales y colectivos, deberes y garantías establecidos en esta constitución. Estos derechos no pueden ser entendidos como negación de los que nacen de la soberanía del pueblo y de la forma democrática republicana de gobierno.

Se procede a la votación. Algunos Constituyentes del MAS aclaran que este artículo se aprueba para ser tratado en la Comisión Mixta.

Hay 13 votos por el SI, Nélida Faldín se abstiene y Mirtha Jiménez disiente. Se reunen los 15 votos.

Inmediatamente se pasa al tema de ACUERDOS Y TRATADOS

Para la suscripción de acuerdos y tratados comerciales internacionales, deberá consultarse al pueblo boliviano, bajo los principios de democracia, justicia, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y cooperación mutua.

Ricardo Pol pone como alerta que cada consulta le significará al Estado boliviano un promedio de 80 millones de bolivianos.

Guillermo Richter. Se suma al criterio, porque supondría endeudarlo al Estado boliviano. Solo algunos temas por su carácter neurálgico ameritaría la consulta. En otros casos menores, sería solamente necesario la aprobación congresal por dos tercios de votos. El mismo criterio observa Oscar Zamora y afirma que cuando se trata de un tema como el gas, el gobierno directamente podrá convocar a un referéndum , pero hay otros temas que no ameritan eso.

Ricardo Pol explica que la suscripción de tratados o convenios, se hace de acuerdo al derecho internacional. Inmediatamente el gobierno haya hecho el tratado, no tiene valor jurídico para el país, si es que no es avalado por el Congreso nacional mediante una Ley aprobado por dos tercios de votos de los miembros presentes. Sobre eso colocar a consideración del pueblo boliviano sería altamente oneroso. Sugiere que se corrija la redacción del texto.

Oscar Mercado. Dice que en la comisión respectiva se han debido manifestar respecto a este artículo de la manera más adecuado. Por tanto sugiere que no es necesario considerar este artículo.

Guillermo Richter, aclara que la línea de trabajo ya se ha discutido ayer, y es que se trabajen los artículos como aporte al trabajo de las subcomisiones. Dice que si es conveniente para el país vender los recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de población, el gobierno definirá hacerlo. Pero en tanto eso es parte de las políticas estratégicas del Estado, en ese caso se justifica la consulta al pueblo boliviano.

Ricardo Pol. Recuerda que ayer se sometió al voto la decisión de articular las propuestas. Plantea una redacción que englobe todo.

Alvaro Azurduy. Este es un tema de importancia para los bolivianos. Voy a tomar el ejemplo de Sanchez de Lozada. Teníamos empresas estratégicas. Si solo dejamos en el parlamento no hay garantía de que este aprobado bajo en interés del pueblo. Finalmente –dice- el parlamento siempre a expresado el interés de quien está en el gobierno. Por lo menos se debería buscar un mecanismo para que los parlamentarios hagan la consulta por lo menos en sus circunscripciones.

Carlos. A Goitia, expresa que tiene que haber un mecanismo sano de control y participación, que sea ágil y le permita al ejecutivo desarrollar sus actividades. Por su parte el constituyente Oscar Mercado dice que el congreso debe actuar a nombre de nosotros. El Estado no puede concentrarse solo en su interior, el Congreso a de velar por 2/3 de votos. Van a conjuncionarse ahí diferentes puntos de vistas. Estas son dos cláusulas (refiriéndose a la propuesta por la minoría) que le permitirá al gobierno hacer gestión pública.

María Oporto, señala que no está de acuerdo con los 2/3, porque eso será una limitación para la gestión del gobierno.

Se hace lectura de las dos propuestas. Propuesta de la mayoría (Redactada por Rodolfo Rivas)

> **La suscripción de acuerdos tratados comerciales deberán ser consultado al pueblo boliviano (referéndum) cuando estos sean recursos naturales estratégicos, para los demás tratados y acuerdos estarán suscritos por el gobierno nacional (Ejecutivo) puestos a disposición del congreso nacional para su final aprobación.**

Propuesta minoría

> **I La suscripción de tratados, convenios y acuerdos suscritos por el Estado, deberán ser ratificados por el Congreso Nacional conforme al procedimiento establecido por esta Constitución. En todo caso deberán considerar los principios de soberanía, democracia, justicia, equidad, solidaridad, complementariedad, reciprocidad, transparencia y cooperación mútua.**
>
> **II. Para la suscripción de tratados, convenios, acuerdos y contratos comerciales internacionales con Estados con los que Bolivia no mantiene relaciones diplomáticos formales y que se encuentren vinculados a recursos naturales no renovables considerados estratégicos para el país, deberá consultarse al pueblo boliviano mediante referéndum, cuyas características serán establecidas por Ley de república**

Se hacen algunos ajustes a la propuesta de la minoría y es el que queda en el texto de arriba y es sometido a votación. 10 constituyentes votan por el SI, hay dos ausentes y tres abstenciones (Rodolfo Rivas, Nélida Faldín y María Oporto)

El Secretario técnico de la Subcomisión aclara que inmediatamente se entrará a los temas de disenso de la Subcomisión. En el orden trabajado corresponde el tema de NACIONALIDADES. Respecto al mismo, Rodolfo Rivas plantea, una ves que se ha entrado a los puntos en disenso, se defina un modo de trabajo y sugiere

0190

que se entre al tema de educación y diferir este a los temas pendientes de la Comisión Funcional, por estar más ligado a este.

Tema EDUCACIÓN

Propuesta de la mayoría

La educación es un derecho fundamental gratuito, individual y colectivo, es la principal función del Estado, tiene la obligación de sostenerla y garantizarla, es liberadora, comunitaria, descolonizadora y libre de toda discriminación, orientada a la formación integral de la persona, promoviendo el desarrollo de las capacidades racionales, socio-afectivas y los valores éticos y morales en el marco de la interculturalidad y las identidades propias de los pueblos indígenas y originarios

De la minoría

El derecho a la educación es la potestad y prerrogativa, que tiene toda persona de acceder a los medios necesarios para lograr el desarrollo armónico integral de sus aptitudes físicas, interculturales y morales.

La Educación constituye la más alta función del Estado, la misma puede ser desarrollada por el Estado o por particulares, bajo supervisión y vigencia estatal y conforme a Ley.

Carlos A. Goitia, En respuesta a la pregunta de Rodolfo Rivas de si Piodemos retira su propuesta (de la minoría), responde que lo que se ha presentado como podemos expresa un lineamiento, que debe ser normado en la Constitución, sin embargo en función a los insumos que se han venido recogiendo de la comisión, hemos redactado una propuesta de artículo.

Ricardo Pol. Observa que no todo es gratuito, tomando en cuanta que la bancada del MAS ha hecho un convenio con las Universidades Privadas. Oscar Zamora aclara que se está refiriendo a la educación que imparte el Estado.

Guillermo Richter plantea una propuesta alternativa sobre cuya base se va construyendo un artículo de consenso.

Oscar Mercado y Ricardo Pol expresan que en la redacción hay más elementos de consenso que diferencias.

Se establece un cuarto intermedio, para que tanto los constituyente de la mayoría como de la minoría redacten artículos en función al conjunto de cuestionamientos e ideas que han surgido del debate, en el que se expresa más los puntos de coincidencia. A su retorno cada frente muestra sus propuestas ajustadas sobre la base de sus propuestas originales. Finalmente ante las nuevas observaciones e intercambios, se construye un artículo de consenso combinando elementos de ambas propuestas, la misma que se expresa así:

Artículo de consenso

I. **La educación constituye la más alta función del Estado, por lo que debe sostenerla, garantizarla y mantenerla libre de toda discriminación bajo principios democráticos, liberadores e interculturales.**

13

II. El acceso a la Educación es un derecho fundamental y un deber de toda boliviana y boliviano.

III. La Educación debe propender a la construcción de un orden social y económico justo. Tiene como fin generar condiciones de igualdad, respetando la identidad de los pueblos indígenas y originarios y de la sociedad en su conjunto en el marco de la interculturalidad; debe garantizar el desarrollo armónico e integral del ser humano y; tiene la obligación de promover el crecimiento de las capacidades intelectuales, técnico productivas, socio-afectivas y los valores éticos y morales de las personas

IV. La Educación Pública debe ser gratuita y de calidad. Asimismo, se respeta y garantiza la Educación Privada bajo la supervisión y vigilancia del Estado conforme a Ley de la República.

Entre las observaciones hechas destaca la del Constituyente Francisco Veizaga. Aclara que su aporte de incluir el concepto de descolonización significa que buscan una educación a partir de la revalorización de su propio idioma. Agrega que la actual educación es discriminatoria, dice que hasta ahora no hay un Coronel Condori. Finaliza sus observaciones planteando que ha sido enviado a la Asamblea Constituyente para cumplir con un mandato, con lo cual justifica su voto de de abstención.

La votación arroja los siguientes resultados:
Por el SI hay 12 votos
Se abstienen los Constituyente Francisco Veizaga y Benedicta Huanca y hay el voto de disenso de Nélida Faldín.

Se pasa al siguiente punto que corresponde al tema de:

TRABAJO

Por sugerencia del Constituyente Oscar Zamora, el tema de trabajo se traslada para el día siguiente, argumenta que hay puntos importantes en la actual Constitución que se pueden rescatar.

Se pasa al tratamiento del siguiente tema:

SALUD

Propuesta de la minoría

La salud es un derecho fundamental y es obligación del Estado garantizar el acceso a la misma, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna para todos los bolivianos y bolivianas, sobre la base de los principios de gratuidad y universalidad, eficiencia, solidaridad, calidez, calidad y corresponsabilidad, considerándola como el resultado del desarrollo integral del individuo, físico, mental y social.

El Estado Boliviano reconoce la medicina tradicional con igualdad de jerarquía que la medicina académica, una ley normará su ejercicio.

El Estado Boliviano respeta, promueve y protege la propiedad intelectual de la medicina tradicional que reconoce el derecho colectivo de los pueblos. Se respaldarán también los avances científicos. Una Ley normará los emprendimientos privados en este rubro.

Propuesta de la mayoría

Es la potestad y la prerrogativa que tiene toda persona a disfrutar de un estado de bienestar integral, en lo psicológico, físico y biológico que le permita ejercer plenamente todas sus aptitudes y libertades fundamentales.

El Estado debe asegurar su ejercicio en condiciones favorables, en procura de la dignidad humana, la integridad física y moral, la atención de necesidades primarias y la presentación de un ambiente sano y los elementales cuidados de salud en cuanto condición necesaria de subsistencia.

Carlos A. Goitia, En el ánimo del consenso, debido a que hay más coincidencias que diferencias hagamos dos artículos con sus parágrafos, sobre alguna de las redacciones.

Ricardo Pol. Advierte, que se están haciendo artículos demasiado abarcativos, y el riesgo es entrar en al campo que corresponde a otras comisiones.

Guillermo Richter, dice que no hay que perder de vista que esta es una sugerencia de nuestra Comisión. Ninguna comisión es dueña de la verdad, la que definirá será la plenaria de la Asamblea Constituyente. Lo que hacemos las comisiones solo tiene el valor de la sugerencia. Estoy de acuerdo con lo que dice el Constituyente pol, pero debemos avanzar en las sugerencias.

Rodolfo Rivas. Afirma que estas son sugerencias que darán línea y además podemos resolver problemas de las otras comisiones, porque se han ido dando más disensos que consensos. Será un aporte para otras comisiones que verán una luz al final del tunel. Por tanto, afinar esos tres artículos es importante

Otros constituyentes opinan en el mismo sentido

Oscar Mercado: afirma que sobre el contenido esencial de estos artículos no hay mucho problema. Sugiere que en base a los avances que se ha hecho hoy, se pueda retomar mañana para consensuarlo. Estamos entrando ya en un detalle minucioso que nos puede ocasionar problemas con el tratamiento específico que están haciendo en otras comisiones –sostiene-.

Por abarcar mucho, estamos entrando en otros campos legales y descuidar el fundamentar bien en lo que nos tocaría hacer. Hay que trabajar para afinar más lo que hemos avanzado.

Rodolfo Rivas. Sugiere que hay que hacer los esfuerzos de concluir el trabajo en un tiempo prudente que permita a los Secretarios Técnicos armar el informe completo.

Dicho esto se declara cuarto intermedio a Hrs. 20:20, definiendo previamente reiniciar la reunión el día jueves 12 a Hrs. 08:30, para trabajar de corrido con la posibilidad de trasnochar.

ACTA DE REUNION

En la ciudad de Sucre a los 12 días del mes de julio, a partir de Hrs, 09:00, se reinstala la Reunión de la Comisión, para dar continuidad al tratamiento de análisis

y aprobación de los proyectos de artículos, como punto único. Están presentes en la reunión los siguientes constituyentes: Oscar Zamora, Guillermo Richter, Oscar Mercado, Ricardo Pol, Rosalía del Villar, Isabel Domínguez, Benedicta Huanca, Nélida Faldín, Rodolfo Rivas, Eulogio Cayo, Alvaro Azurduy, Carlos A. Goitia, Francisco Veizaga, Mirtha Jiménez, María Oporto.

Se da la palabra al Strio Técnico de la comisión para que dé lectura de las propuestas planteadas.
SALUD.

Propuesta de la minoría

La salud es un derecho fundamental y es obligación del Estado garantizar el acceso a la misma, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna para todos los bolivianos y bolivianas, sobre la base de los principios de gratuidad y universalidad, eficiencia, solidaridad, calidez, calidad y corresponsabilidad, considerándola como el resultado del desarrollo integral del individuo, físico, mental y social.

El Estado Boliviano reconoce la medicina tradicional con igualdad de jerarquía que la medicina académica, una ley normará su ejercicio.

El Estado Boliviano respeta, promueve y protege la propiedad intelectual de la medicina tradicional que reconoce el derecho colectivo de los pueblos. Se respaldarán también los avances científicos. Una Ley normará los emprendimientos privados en este rubro.

Propuesta de la mayoría

Es la potestad y la prerrogativa que tiene toda persona a disfrutar de un estado de bienestar integral, en lo psicológico, físico y biológico que le permita ejercer plenamente todas sus aptitudes y libertades fundamentales.

El Estado debe asegurar su ejercicio en condiciones favorables, en procura de la dignidad humana, la integridad física y moral, la atención de necesidades primarias y la presentación de un ambiente sano y los elementales cuidados de salud en cuanto condición necesaria de subsistencia.

Se da lectura a ectura de propuestas nuevas:

Nélida Faldin opina que está de acuerdo con la redacción planteada, pero que no ve un aspecto, que fue palnteada en la propuesta de la mayoría y que es "igual jerarquía entre la medicina tradicional y la medicina académica".

Ricardo Pol, dice que si nosotros ponemos igual jerarquía, la medicina tradicional tendría que aproximarse en algunas condiciones técnicas a la académica. Que quieren decir cuando dicen que la Medicina tradicional reconoce los derechos colectivos de los pueblos?.

No es solo decir que es un mandato de los pueblos indígenas, se debe tener un justificativo. Desde nuestros mandantes nos han pedido muchas cosas, reales e irrealizables, entonces no se puede poner todo.

0194

Alvaro Azurduy, plantea que no es razonable poner igual jerarquía en tanto que los métodos tecnológicos son muy diferentes. Hay muchas razones que indican que no se puede poner en la misma jerarquía.

Carlos A. Goitia. Es un falso debate que la medicina tradicional no sirve. Que no esta reconocida también es falso. Hay un marco normativo a nivel de Ley que reconoce la medicina tradicional. En ese sentido se ha puesto en la redacción ese reconocimiento y por tanto la jerarquía está ahí. Que el Estado la reconozca y la garantice, no es cualquier cosa.

Rodolfo Rivas, dice que no se desconoce que la medicina tradicional tenga valides y que hay un reconocimiento al mismo. El asunto es el tema de la jerarquía, quizás el tema no es el más adecuado. No ha de haber una caja nacional de medicina tradicional. Planteo un texto alternativo que dice que ambas medicina tienen igual valides en tanto corresponden a ámbitos culturales diversos y el Estado deberá a propender la complementariedad de ambas, su protección y desarrollo.

Guillermo Richter plantea una nueva redacción que ha sido, según señala, compartida entre varios constituyentes de la oposición, aclara que la medicina tradicional es parte de nuestra personalidad y que está reconocida en los hechos. Hace la lectura de una nueva propuesta

Francisco Veizaga, me da lástima que nuestros propios hermanos mismos, más bien quieren oprimir a los pueblos indígenas. A nosotros nos preocupa. En el mismo sentido opina la Constituyente Benedicta Huanca, que lo único que se quiere es que se la reconozcan.

O. Mercado. Estamos discutiendo sobre cosas que están dadas. El Estado respeta y garantiza y la promueve. Estamos entrando en un debate inútil, tal como esta redactado.

Eulogio Cayo, dice que si ponemos con igual jerarquía, esto puede dar lugar a que a título de jerarquía alguna gente quiera aprovechar de su propia gente y se puede atentar contra los derechos humanos de su propia gente.

Se da lectura a una nueva propuesta que ha sido enriquecida con el aporte de los constituyentes .

I. La salud es un derecho fundamental que tiene toda persona a disfrutar de un estado de bienestar integral, en lo psicológico, físico y biológico, que le permita ejercer plenamente todas sus aptitudes y libertades fundamentales en procura de la dignidad humana.

II. El Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a la misma en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna para todas las personas y de proveer a la sociedad de un ambiente sano y los elementos ciudadanos de salud en cuanto a las condiciones necesarias de subsistencia. Para ello, creará y mantendrá un Seguro Social de Salud, Universal y Gratuito.

III. La salud pública se basa en los principios de gratuidad, universalidad, eficiencia, solidaridad, calidad y corresponsabilidad. El Estado respeta y garantiza el ejercicio de la Salud Privada que se encuentra bajo la supervisión y vigilancia conforme a la Ley de la república.

IV. El Estado Boliviano jerarquizará la medicina tradicional, respetando, garantizando y promoviendo el uso y protección de su propiedad intelectual como reconocimiento del aporte histórico y cultural de los

17

0195

pueblos indígenas y originarios. Su ejercicio se normará por Ley de la República.

En artículo es aprobado por unanimidad

Nuevo artículo, el tema TRABAJO

Previamente se hace una ronda voluntaria de participaciones para sugerir metodología

Alvaro Azurduy, presenta un proyecto a solicitud de los profesionales que solicitan que la adscripción a los colegios de profesionales.

Responden a esta solicitud, Guillermo Richter, Ricardo Pol y Oscar Zamora manifestando que tal propuesta abrirá un frente social de conflictos, que esto es un ámbito normado por la Ley. Cada sector a logrado una conquista sectorial en ese sentido.

A Azurduy sugiere que su propuesta pueda ser incorporada en la propuesta de la mayoría. María Oporto sustenta que debe constitucionalizarse, porque responde a una mayoría de la población de jóvenes profesionales que se ven perjudicados por los costos demasiado onerosos por inscripción a los colegios de profesionales.

El trabajo es un derecho y un deber. El estado debe garantizar ese derecho, pero a la vez es un deber de la persona. Pero debe quedar claro que a nadie se le puede obligar a trabajar, eso es al mismo tiempo una conquista de los movimientos sociales....

E. Cayo hace observaciones a la libre asociación patronal y tambien al tema del derecho a la huelga, lo cual es respondido inmediatamente por sus propios comilitantes del MAS, en sentido de que eso es una conquista social.

Rodolfo Rivas, opina favorablemente en relación a la propuesta planteada por el Constituyente Azurduy, en relación al ejercicio libre de la profesión, sin la necesidad obligatoria de inscribirse a algún colegio de profesionales. Por un sentido de justicia dice que la propuesta debería ser asumida, que para eso se ha hecho la Asamblea Constituyente y sugiere que se pueda complementar ambas propuestas y rescatando el carácter social de la redacción de la minoría.

Francisco Veizaga expresa su acuerdo con la última intervención y sugiere que se agregue la propuesta de A. Azurduy en la propuesta de consenso.

El Constituyente Richter fundamenta ampliamente sobre los riesgos de conflicto social al que arrojaría al sector de profesionales del país.
Le aclaran constituyentes del MAS, que no se oponen a la existencia de los colegios de profesionales, sino que no debe ser una condición para el ehercicio profesional, o la filiación gratuita.

Luego de varias intervenciones en pro y en contra de la propuesta, se define que no puede ser parte del artículo de "TRABAJO" respecto al cual hay la voluntad de consensuar, sino que debe ser un artículo separado.

Se lee la propuesta del artículo relacionado al TRABAJO

Articulo.-

18

0196

I.- El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y colectivos, salario mínimo, jornada máxima, trabajo de mujeres y menores, descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de las empresas, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores.
II. Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y una remuneración justa, actualizada con el alza del costo de vida.

Articulo.-

I. Se garantiza la libre asociación empresarial. Se reconoce y garantiza la sindicalización como medio de defensa y de sus derechos y reivindicaciones , representación, asistencia, educación y cultura de los trabajadores, así como el fuero sindical, en cuanto garantía para sus dirigentes por las actividades que desplieguen en el ejercicio específico de su mandato, no pudiendo éstos ser perseguidos ni presos, así mismo se reconoce la declaratoria en comisión con goce de haberes, para los principales dirigentes sindicales nacionales, departamentales y de las principales organizaciones de base.
II. Se establece, asimismo, el derecho de huelga como el ejercicio de la facultad legal de los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos previo cumplimiento de las formalidades legales.

Se aprueba por consenso.
(Los secretarios técnicos abandonan la sesión en vista de que se debe avanzar paralelamente en el armado del informe para concluir dentro del plazo previsto)

19

Informe Final



{61}

El Informe Final de la Comisión es un documento de más de 300 páginas donde se reúne el material más relevante para conocer el proceso de sistematización de propuestas recibidas, la fundamentación de las posiciones ideológicas y el debate sobre las mismas, entre otras; el documento en toda su extensión se encuentra en el Anexo Digital, aunque algunos de sus capítulos como los artículos aprobados por unanimidad, por consenso o en disenso ya se han expuesto a lo largo de esta exposición. [121]

121 Equipo Editor

0006

Informe de la Comisión Nro 4

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL NUEVO ESTADO

El PRINCIPIO DE LA REFUNDACION DEL ESTADO DESDE LA VISION COMPLEMENTARIA

Presentación

La Asamblea Constituyente ha sido concebida como el espacio político soberano y democrático, encaminada a posibilitar los cambios estructurales en el Estado boliviano, que en su diseño y existencia ha sido excluyente de grandes sectores del país. Es nuestra responsabilidad dar respuesta al mandato del Pueblo Boliviano, sentando las bases para la construcción de un nuevo Estado que responda a la compleja diversidad social y cultural boliviana.

El emprendimiento de estas transformaciones requieren de un cuerpo normativo constitucional, cuya elaboración ha demandado en sus distintos momentos de la participación de todo el pueblo boliviano a través de diferentes mecanismos entre las cuales destacan las Audiencias Públicas y los Encuentros Territoriales, lo cual no ha excluido la solidaridad y participación de los hermanos de Latinoamérica y el mundo que comparten nuestras esperanzas.

En coherencia a este propósito la **Comisión Estructura y Organización del Nuevo Estado** a partir de su establecimiento formal, la definición de sus objetivos, el plan y metodología diseñados para el mismo ha desarrollado su trabajo; y como parte del mismo, durante los meses de marzo y abril principalmente, ha recibido **propuestas del pueblo boliviano** a través de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas así como de personas individuales, las cuales han sido los insumos fundamentales para elaborar los contenidos del nuevo texto constitucional.

Después de un proceso de deliberaciones, acuerdos, consensos y disensos, se ha podido llegar a los resultados que en este informe planteamos, para exponerlos en el escenario de las deliberaciones del pleno de la asamblea Constituyente, para concretar un nuevo texto constitucional, con la cual creemos haber cumplido con una parte de esta etapa constituyente, que deben dar los frutos que responda a las demandas históricas del pueblo boliviano.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 Introducción

La Asamblea Constituyente es el resultado de un proceso de luchas de los pueblos, nacionalidades indígenas y originarias, trabajadores del campo y la ciudad y otros sectores excluidos de nuestro país y está concebida políticamente como el espacio democrático soberano que promueva los emprendimientos que posibilite un cambio y transformación estructural del Estado boliviano y superar la condición de crisis intermitente del Estado que vivió Bolivia desde su fundación,

1

[122]

122 El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP./ COD 1.2.3.4 / CAJA 29.1 / LEGAJO 1. 1/ FOJAS 17 / FOLIOS 0006 - 00022 / GESTION 2006 – 2007

que en su diseño ha excluido a grandes sectores sociales provocando el agravamiento del abismo que separa las dos Bolivias: la Bolivia indígena y la Bolivia urbana mestiza y blanca.

Se sumó a este elemento histórico la aguda crisis causada por la descapitalización del Estado, como consecuencia de las políticas de desnacionalización de la minería, el petróleo, y las empresas nacionalizadas que generaban el presupuesto nacional y las fuentes de trabajo en la Bolivia del post 52. La globalización a pesar de la faceta que se le pretendió dar, se desenmascaró expresando el interés de un sistema de dominación imperial y de una transformación del sistema hegemónico mundial que permitiría al capital superar la crisis del modelo de acumulación resultante del agotamiento del modelo de Estado Industrial.

Esta crisis de los "Estados nación" y la creciente consolidación monopólica evidenciaron el anuncio de una crisis civilizatoria global, nacida de la revolución industrial y que mueve las raíces del predominio de las libertades individuales por encima del derecho colectivo, la individualización y fragmentación social como modelo de progreso, esa civilización está ahora en cuestión desde afuera y desde adentro.

El resurgimiento de los pueblos, liderados por los movimientos indígenas, arrinconados por el modelo de Estado nación monocultural, avanza reclamando la vigencia de los derechos colectivos por encima del individuo y evidencian esta declinación civilizatoria global.

Este contexto se presenta como un desafío para los bolivianos y bolivianas que debemos diseñar una Organización y Estructura Estatal a la medida de los avances sociales, diseñando un Estado que refleje la pluricultutalidad en el contexto de los planteamientos de las autonomías departamentales y territoriales indígenas en el país, preservando la unidad nacional y territorial. Redactando una constitución que reconozca la existencia de estos pueblos y estableciendo nuevas relaciones.

1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1.2.1. La Organización Social Andina Precolonial

El Territorio originario del actual Estado boliviano, que fue parte de la experiencia estatal incaica, ocupó un amplio espacio de la geografía andina conocida como el Tawantinsuyo, desde el sur de Colombia hasta el norte de Chile, adentrándose levemente en tierras subtropicales, como parte de sus estrategias de economía complementaria.

El ordenamiento territorial estaba marcado por un doble flujo. Uno, de raíces más antiguas, emergía de abajo hacia arriba, por la presencia de los ayllus que configuraban la característica del uso y acceso al territorio de varios grupos étnicos a través de la *simbiosis interzonal* (Condarco, 1987) en territorios continuos y discontinuos y la "cuatripartición simbólica": *anan, uman, urco* y *uma*[1], que podríamos denominar, como la lógica de ordenamiento territorial de los Andes que prevaleció en la época preincaica; y el otro flujo descendía de arriba hacia abajo a partir del establecimiento del estado Inca, en lo que vino a constituir la estructura territorial y de gobierno del Tawantinsuyo.

[1] Según Delgado, 2002: 42) significa los territorios de: *anan* arriba, *uman* abajo, *urco* macho-seco, y *uma* hembra-húmedo respectivamente.

Esta antigua lógica de organización territorial, considera el uso y acceso al territorio de forma continua y discontinua. "Desde mucho antes del Tawatinsuyu, grupos étnicos serranos y particularmente los altiplánicos, compensaban las limitaciones geográficas y climáticas de sus asentamientos en las alturas procurando ampliarlos a través de colonias instaladas permanentemente en diversas ecologías complementarias"[2] (Murra 2002: 72).

1.2.2. El Estado Colonial

Con el advenimiento del sistema colonial, se combinó una suerte de estructura dual de gobierno, entre la "república de españoles", hegemónica; y la "de indios", conquistados y subordinados. Pero en él se mantuvieron las autoridades originarias hasta un segundo nivel de kurakas o jilaqatas; a este nivel superior de autoridad los españoles le dieron también el nombre de caciques y eran utilizados por el gobierno español, como recolectores de los tributos coloniales en especie, plata y trabajo, incluida la mita minera a Potosí[3].

Para mejorar el control de los pueblos nativos, el Virrey Francisco de Toledo, emitió sus famosas leyes de "reducción", que tenían como objetivo reducir a la población dispersa en pueblos de "indios" principalmente para poder tener un control más eficiente de los tributos

De este modo, los efectos de la encomienda y más tarde las reducciones y la temprana aparición de las haciendas españolas, han ido erosionando el tradicional manejo de los territorios y el gobierno indígena ancestral.

La encomienda o repartimiento[4], fue la forma legal como los españoles accedían al territorio a partir de los centros poblados. Los repartimientos en Charcas del siglo XVI, de lo que hoy es gran parte del territorio boliviano se han dividido en dos grupos: los de La Plata y los de La Paz, a los que se ha denominado posteriormente como las dos grandes provincias de la Audiencia de Charcas (Delgado: 2002, 104).

Si bien a un principio el sistema colonial había establecido un pacto con los linajes reales inkas, estableciendo ciertas atribuciones jurisdiccionales otorgadas a estas autoridades, permitiendo la administración del flujo de la energía humana, las paulatinas transformaciones estructurales en Europa fueron dando paso a la introducción de un nuevo esquema de organización socio-territorial, que empujó a la corona a un paulatino recorte de esos derechos jurisdiccionales.

La reforma borbónica de finales del siglo XVIII, enfatizó el control del Estado a favor de los intereses coloniales, sustituyendo las autoridades indígenas por otras de origen criollo, para la recolección de tributos y repartos, rompiendo el sistema dual de gobierno, por tanto el "pacto colonial", que dio lugar a los levantamientos indígenas de Amaru y Katari

[2] Como Cieza, polo de Ondegardo se interesó por estas colonias collas; las que él describió estaban ubicadas no sólo en la montaña, sino también en la costa. Según él fueron establecidos por el rey: los collas de Omasuyu tenían sus parientes en Calavaya, los de Urcosuyu en la costa, y Cotabamba había colonizado Tayapaya. La comunidad madre en la puna se encargaba de enviar una recua de llamas para traer el maíz (Murra 2002: 250).

[3] Xavier Albó C., y Franz X. Barrios Suvelza, "Por una Bolivia Plurinacional e Intercultural con Autonomías", Informe Nacional sobre desarrollo Humano 2006. El estado del Estado en Bolivia. Docuemento de Trabajo 1/2006. PNUD, Bolivia.

[4] El repartimiento era un concepto más amplio. No definía límites geográficos sino más bien de tutela de población, pero en la práctica asumió límites geográficos confusos generando conflictos entre encomenderos o reclamos de los caciques o curacas por afectar los dominios otorgados por los Incas (Delgado).

1.2.3. El Estado Republicano

Al fundarse la República, se pretendió que la economía agraria organizada en base a las comunidades originarias, tenga una rápida transición del sistema comunitario al sistema capitalista con las mediadas agrarias de Bolivar, las que abortaron con los regímenes políticos republicanos que impusieron un sistema cuasi feudal, para imponerse posteriormente con las mediadas agrarias de 1953.

Al inicio se mantuvo cierto esquema dual porque el nuevo Estado sólo podia sobrevivir con los tributos indígenas, que fueron rebautizados como "contribución territorial". Bolivar dictó tres decretos agrarios (1824 – 1825)[5], para incorporar a los indígenas a la naciente República, a su economía monetaria y lograr una segura recaudación para el Estado por vía de las contribuciones.

El primer Decreto bolivariano "consideraba que la Constitución de la República no reconocía ninguna autoridad a los caciques y, por tanto, ordenó expresamente [...]. Art 1.- El título y la autoridad de los caciques quedan extinguidos" (Antezana, 1992: 25). Esto en razón de que los caciques habían acumulado tierras comunales para su propio beneficio, ganaban poder económico y se apropiaron del modo de vida hispánico a tal punto que los campesinos llegaron a identificarlos con la elite colonial española (LARSON, 1988: 170). "[E]l Art. 2 de este decreto establecía que las tierras usurpadas o adquiridas ilícitamente por los caciques serían objeto de distribución entre los indígenas" (Antezana, 1992: 25).

El segundo decreto se orientó a transformar las relaciones agrarias feudales y convertir a una parte de los trabajadores indígenas en proletarios asalariados, considera a "los naturales como a todos los hombres libres de la república" y ordenaba que "ninguna persona podrá servirse de los naturales de ninguna manera, ni en caso alguno, sin pagarles salario que antes estipule el contrato formal..."[6]

El Tercer Decreto tenía que ver con el repartimiento de las tierras. "Bolivar declaró a los indios propietarios de las tierras que tenían en posesión y ordenó que a los que carecían de ellas (agregados, forasteros, yanaconas) se les concedieran también en calidad de propiedad [...] de manera que ningún indio pueda quedarse sin su respectivo terreno" (Antezana, 1992: 30)

Estas medidas estaban orientadas a subordinar a los indígenas a la autoridad directa del Estado republicano otorgandoles libertad económica y propiedad individual de la tierra, dando lugar al mercado de estas, lo cual destruye la tradicional organización comunitaria andina y afianza el Estado nacional.

Con los gobiernos de Melgarejo y Frías[7], vino un período político-jurídico más agresivo y violento, con el objetivo de destruir el modo de organización de las comunidades originarias expoliar sus tierras y favorecer el latifundio. El número y superficie de las haciendas neofeudales se acrecentó a finales del siglo XIX hasta la guerra del Chaco.

---

[5] De los tres decretos de Bolivar. tres fueron dictados en el Cuzco el 4 de julio de 1825, el último de estos complementado en base al decreto de Trujillo del 8 de abril de 1824.
[6] THIEMER, El Diario. Junio 24, 1984, en Antezana 1992: 27
[7] Mariano Melgarejo gobernó en el período 1864-1871; Tomás Frías ocupó el gobierno en dos periodos cortos: 1872-1873 y 1874-1875.

En tierras bajas, "ya desde fines de la Colonia, se montaron las grandes fincas ganaderas en Moxos y Chiquitos, tras la crisis de las reducciones misioneras y las expulsión de los sacerdotes jesuitas, y se avanzó también hacia las fronteras abandonadas del norte, con más estancias ganaderas por el Chaco y el boom de la goma por el norte, todo ello a costa de los pueblos indígenas locales y su mano de obra casi esclava[8].

De esta forma se fue consolidando un ordenamiento territorial republicano, derivado de de las encomiendas o repartimientos que se tradujeron en las haciendas tempranas españolas, heredadas luego a los criollos siendo muchas de ellas la base de los actuales cantones y en consecuencia los otros niveles del ordenamiento territorial, organizándose el triple nivel: departamentos, provincias y cantones.

1.3. JUSTIFICACIÓN POLÍTICA

1.3.1. Hitos de una Constitución Liberal

A pesar de la constitución de un nuevo Estado, ni Bolivar ni Sucre pudieron transformar el esquema institucional y las formas de organización y explotación feudales. El esquema colonial basado en una estructura terrateniente y minera se impuso pronto sobre las espaldas de los indígenas radicalizándose su exclusión.

El Estado boliviano repuso de manera expedita, todas las fuerzas erosivas que durante la Colonia actuaron sobre el orden institucional indígena. El análisis histórico de las reformas constitucionales (Trigo 1958, Vargas 2005), expresa que las mayorías sociales del país y sus formas de organización política no son reconocidas como tales.

La Constitución Bolivariana de 1826 enviada por Simón Bolivar desde Lima, apenas duró dos años. En su texto se señala que el gobierno es popular y representativo y que la religión oficial es la católica, sin dar margen a la práctica de otro culto. Además de establecer la presidencia vitalicia y la división del Poder Supremo en Electoral, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, esta constitución garantizaba la libertad civil, la seguridad individual y la igualdad de las personas ante la ley.

En la Constitución de 1831, durante el gobierno de Andrés de Santa Cruz, se introduce un primer artículo que caracterizaba a la nación boliviana como libre e independiente, no pudiendo ser ella un patrimonio de una persona o familia. Mantienen el carácter unitario, republicano, popular y representativo, aunque suprime el Poder Electoral que la Constitución Bolivariana había introducido. Una innovación en esta Constitución es la creación del Consejo de Estado, integrado por siete miembros que eran elegidos por el Congreso. Una tercera reforma también bajo el gobierno (mando) de Andrés de Santa Cruz, se hicieron leves modificaciones que no alteraron el contenido del texto. Lo más destacable de estas enmiendas esté referido al permiso que el Poder legislativo debe otorgar al Presidente de la república para que éste se ausente del país.

En 1939, durante el gobierno de José Miguel de Velasco, se ratifica la posición contraria que mantiene la república respecto del proyecto de la Confederación Perú-Bolivia. Ratifica así mismo, lo expuesto por la Constitución Bolivariana en sentido de que los electores podrían ser únicamente aquellos bolivianos que tenían un capital de 400 pesos o que ejercían alguna ciencia, arte u oficio que les

[8] Albó y Barrios

otorgaba remuneración. Obviamente este aspecto negaba la participación de los sectores indígenas. Esta constitución, sin embargo, introduce la figura de los Consejos Municipales que hasta la fecha siguen vigentes.

En el gobierno de José Ballivián, en 1843, se introducen nuevas enmiendas a la CPE, ampliando fundamentalmente, las facultades del Poder Ejecutivo. El presidente contaba con un Consejo Nacional y podía disolver el Poder Legislativo. En contra de la disposición de la anterior constitución que creaba los Consejos Municipales, la enmienda introducida por esa constitución eliminaba tal figura.

Una sexta enmienda fue hecha en 1851, durante el régimen de Manuel Isidoro Belzu. En esta constitución se modificó el período constitucional del Presidente y de los parlamentarios a 5 años. Con José María Achá, en 1861, el período constitucional fue cambiado a tres años y se reestablecio la conformación de consejos municipales. En 1868, durante el gobierno de Mariano Melgarejo, se promovió, a través de cambios en el texto constitucional, la enajenación de tierras de los pueblos indígenas. Asimismo se abolió la constitución aprobada siete años antes, se eliminaron los municipios y el Consejo de Estado.

Tres años después de la caída de Melgarejo, durante el gobierno de Agustín Morales, en 1871, se cambió la definición del Estado; de una "República una e indivisible" a una "República democrática representativa". Uno de los puntos más sobresalientes de estas reformas tiene que ver con la aceptación de los "cultos de las colonias", reconociéndose a grupos de inmigrantes que en esa década llegan a Bolivia. Otro aspecto novedoso, incorporado en la sección de Derechos y garantías, es la nulidad que establece el texto constitucional respecto de los actos realizados por personas que usurpen funciones.

La décima enmienda, producida durante el gobierno de Hilarión Daza, en 1878, retomó los principios más liberales de la Constitución de 1861, excepto en el aspecto religioso, calificándose de exclusiva la práctica de la religión católica. No obstante, se introdujeron algunos cambios sustanciales, particularmente referidos a la forma de elección de los miembros de la Corte Suprema de Justicia. Al respecto se estableció que la elección de los Magistrados debería ser mediante la propuesta de candidatos hecha por la Cámara de Senadores. La designación la haría la Cámara de Diputados. Asimismo, el Poder Legislativo tendría la facultad de fiscalizar y censurar a los Ministros del Ejecutivo.

En 1880, en el Gobierno de Narciso Campero, se produce un cambio importante respecto de la práctica religiosa. Se reconoce a la religión católica, pero permite el "ejercicio público de todo otro culto". El ciclo de reformas y una serie de transformaciones hegemónicas de poder económico desembocaron, finalmente, en la Asamblea Constituyente de 1899, instaurada en el marco de la crisis en la que se vio involucrada la oligarquía chuquisaqueña, comandada por los "Patriarcas de La Plata", ante una pujante oligarquía minera, basada en la explotación estannífera que se desarrollaba en el altiplano.

La confrontación entre liberales y conservadores concluyó con el traslado de la sede de gobierno a la ciudad de La Paz, aspecto que en la actualidad permanece en actual debate. Al margen del traslado de la sede de gobierno, la Asamblea Constituyente de 1899, también emuló las prácticas aislacionistas de 1826, prácticas que dejaron excluidos del proceso a los grandes sectores indígenas del país. En 1921, con el propósito de reestablecer los poderes públicos que habían sido eliminados un año antes, se conformó la Convención Nacional, la cual declaró en vigor la Constitución de 1880.

0012

La Junta Militar de 1931 insertó en la legislación la figura del Referendum, aspecto que introdujo elementos nuevos. Entre estos se encuentra la inclusión de la sección "Del régimen económico social", la autonomía universitaria, la inclusión de la Contraloría General de República y la figura de la descentralización administrativa. Con el referéndum , la población tuvo, por primera vez, la oportunidad de participar de grandes decisiones políticas, incluyendo la convocatoria a la Asamblea Constituyente.

Con el gobierno de Germán Bush, se abren las puertas a un constitucionalismo social que incorpora los regímenes social, familiar, cultural y del campesinado. La reforma enfatiza aspectos de "interés social" y pone en manos del Estado la protección de los recursos naturales; quizás como resultado de la lección aprendida en la Guerra del Chaco. Bajo esa línea, también establece que no se podrá otorgar propiedad a extranjeros dentro de los 50 Km de la frontera. Las reformas introducidas durante el gobierno de Gualberto Villarroel, en 1945, refuerzan el sentido social del texto constitucional. Entre estas se encuentra la garantía de la propiedad privada siempre que ésta no implique perjuicio al interés colectivo. Asimismo, establece el fuero sindical, una forma más equitativa del cobro de impuestos y la participación de la mujer en las elecciones municipales.

En 1947, durante el régimen de Enrique Hertzog, el Congreso Constituyente impuso limitaciones al Poder Ejecutivo, particularmente en relación a la elección de autoridades municipales; en este caso, los gobiernos municipales estarían conformados por autoridades elegidas mediante voto popular. Las reformas también incluyeron ajustes a las atribuciones del Poder Legislativo.

El cambio más importante, respecto de los derechos ciudadanos, ocurrió en 1961, bajo el mandato de Víctor Paz Estensoro. Al texto constitucional se añadió la figura del voto universal, el cual incluía a personas analfabetas. También se introdujo el Régimen Agrario, la nacionalización de las minas y el derecho a la educación gratuita. A estas reformas, se sumaron aquellas introducidas en 1967, durante el gobierno de René Barrientos. Se creó el recurso de amparo y el Régimen Agrario y Campesino; también aparece, por primera vez, el sistema de partidos políticos.

El 12 de agosto de 1994, durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, las reformas hechas al texto constitucional incluyen importante cambios en la definición de la Nación. En tal sentido, se incorpora el carácter "multiétnico y pluricultural" de la Nación boliviana, modificación promovida por las movilizaciones indígenas. Se modifica la edad mínima para ser ciudadano, de 21 a 18 años de edad: en el tema electoral, se introduce la figura de los diputados uninominales; el período constitucional es fijado en cinco años; introduce tres organizaciones: Defensor del Pueblo. Consejo de la Judicatura y Tribunal Constitucional; incorpora la figura de la defensa y protección de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas; modifica el período municipal de dos a cinco años.

Durante el gobierno de Carlos Mesa, algunos artículos son modificados. Se incorpora la figura de la Iniciativa Legislativa Ciudadana y se ratifica la figura del referéndum y la Asamblea Constituyente. Reconoce dos tipos de reformas: una parcial y una total. El referéndum será empleado para aprobar o rechazar la nueva constitución, elaborada por la Asamblea Constituyente, de acuerdo a la Ley de Convocatoria. Elimina prohibiciones establecidas anteriormente respecto de la doble nacionalidad; limita la inmunidad de los parlamentarios y amplía la representación política a agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

En vista del vacío dejado con la renuncia de Carlos Mesa, el gobierno de Eduardo Rodríguez Velzé se vio obligado a emitir un decreto que convoca a elecciones generales. Por otra parte, se modificó el texto constitucional al reformarse el artículo 93: "Cuando la Presidencia y Vicepresidencia queden vacantes, harán sus veces el Presidente del Senado y en su defecto el Presidente de la Cámara de Diputados y el de la Corte Suprema de Justicia en estricta prelación; en ese último caso se convocará de inmediato a nuevas elecciones generales que serán realizadas dentro de los siguientes 180 días de emitirse la convocatoria". Respecto de la elección de prefectos, menciona que "Se interpreta el artículo 109 de la Constitución, estableciéndose que la designación presidencial de los prefectos se realizará presidida de un proceso de elección por voto universal y directo por simple mayoría; en este caso, los prefectos cumplirán periodo de gestión de 5 años coincidentes con las municipales". También incorpora un artículo transitorio: "por esta única vez, los prefectos cumplirán sus funciones hasta la finalización de la gestión municipal, es decir, el año 2009.

En todas estas enmiendas a la Constitución Política del Estado, el modelo de organización del Estado Republicano Liberal, ha permanecido sin modificaciones en lo sustancial, lo que ha incidido profundamente en el desconocimiento de la pluralidad interna que caracteriza a la sociedad boliviana y que, de manera deliberada ha mantenido un carácter monocultural del Estado. La inclusión de nuevos conceptos, como los de multiétnico y pluricultural, vistos como avances parciales en materia de los derechos indígenas, se ha dado en el marco de las reformas de segunda generación. Diríamos que el neoliberalismo, "no es solamente una doctrina económica, sino que incluye un proyecto cultural y una visión de las relaciones entre el Estado, el mercado y la sociedad civil"[9]. Algunos autores han denominado a esto "multiculturalismo neoliberal".

> Visualizamos el Estado como un laberinto de tensiones irresueltas –luchas y divisiones sobre el legado colonial, la propiedad de los recursos naturales, la diversidad regional y el carácter intercultural de la democracia- que son recurrentes a lo largo de la historia boliviana. La coyuntura actual no escapa a esta fascinación histórica del Estado. Muchas de las contradicciones fundamentales de nuestra sociedad se cristalizan en pugnas en torno, a favor o en contra del Estado[10].

1.3.2. Un Modelo Diseñado para la Explotación

El Estado Republicano colonial desde 1985 reproduce los moldes del conservadurismo económico, imponiendo un modelo de apertura económica irrestricta adecuado a los intereses del capitalismo globalizado, entregando la propiedad de los recursos naturales y las empresas estratégicas a las transnacionales e introduciendo mecanismos que llevaron a la contracción del Estado.

Dos décadas de neoliberalismo pueden exhibir entre sus éxitos parciales el control de la inflación y una cierta disminución de los déficit fiscales, pero en el pasivo acumulan el estancamiento, la crisis financiera, la situación de crisis que vive la economía y el desastre social de vastas proporciones.

La crisis estatal es el remate de la crisis institucional, como consecuencia de la deslegitimación social a causa de la crisis económica y social. La agudización de la crisis contribuye a desmoronar un modelo que nunca pensó en el ser humano

[9] Assies, van der Haar y Hoekema, en "El reto de la diversidad", 1999, 508
[10] Informe. Nacional sobre Desarrollo Humano 2007, "El estado del Estado Boliviano", Ed. PNUD, abril de 2007, Pag. 83.

000 0014

como el eje principal para diseñar una política, sino en la lógica de la ganancia económica.

Mientras países centrales mantuvieron estratégicamente políticas proteccionistas, se servían de la apertura en países subdesarrollados como el nuestro para –con la complicidad de las autoridades locales- continuar con una explotación económica con verdaderas características de saqueo colonial.

1.3.3. La Crisis del Estado Boliviano

El estado neoliberal agoniza por su permanente ineficiencia y las acentuadas asimetrías sociales y económicas que sostiene. Tres cosas caracterizan la crisis del Estado Neoliberal:

1.- La exclusión permanente de los pueblos indígenas, del desarrollo económico y social y de la participación en el Estado.

2.- La crisis económica permanente que sume en la pobreza a millones de bolivianos y bolivianas, y sobre todo a los indígenas.

3.- La crisis de representación que deslegitima a la clase política gobernante, cuyas características fundamentales son la democracia pactada, el prebendalismo, el entreguismo y la corrupción.

La base del modelo neoliberal es la acumulación económica desigual, el predominio de la lógica de lo individual como base organizativa. El libre mercado como dogma excluyente de formas comunitarias presentes en nuestra formación económica. Y el achicamiento del Estado como forma de implementar la transferencia de recursos estratégicos a las transnacionales.

Por otro lado los pequeños ajustes en el texto constitucional, en respuesta a las demandas reivindicativas de los Pueblos Indígenas y que se tradujeron en leves avances, al ir estos de la mano de un modelo neoliberal globalizador, no llegaron a materializarse y consecuentemente algunos años después entraron en crisis, sobre todo en el marco de las movilizaciones desde el año 2000 y culminaron en las dos sucesiones constitucionales: el Vicepresidente Carlos Mesa en octubre de 2003 y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia en junio de 2005, más su convocatoria a elecciones adelantadas en diciembre de 2005[11].

En este contexto se configuran dos agendas contrapuestas:

- La "Agenda de octubre" en 2003 desde el Occidente planteando la Asamblea Constituyente, que en lo sustancial implica el reconocimiento de los derechos plenos de los pueblos indígenas planteando la constitución de un Estado plurinacional y el mayor rol social del Estado en el manejo de los recursos estratégicos.
- La "Agenda de junio" de 2004, liderizada por las elites económicas del Oriente y Chaco. Plantean autonomías departamentales vinculantes y elección directa de prefectos.

Es en este contexto, en el que el Gobierno de Evo Morales, canaliza ambos pedidos. El Referéndum Autonómico y la Convocatoria a la Asamblea Constituyente

[11] Xavier Albó C, Franz Barrios S. "Por una Bolivia plurinacional e intercultural con autonomías". Informe Nacional sobre desarrollo Humano 2006. PNUD.

1.4. ¿Porque establecer un Estado Plurinacional con Autonomías Indígenas?

La Comisión Estructura y Organización del Nuevo Estado en función a sus responsabilidades y en cumplimiento del mandato de los actores fundamentales que posibilitaron la Asamblea Constituyente, considera que la Nueva Constitución Política del Estado debe ser el resultado del autoreconocimiento entre bolivianos, y como parte de ello el reconocimiento de los ámbitos ancestrales, ese espacio tradicional en el que los Pueblos Indígenas, Originarios y Campesinos, recrean su vida y su cultura de manera cotidiana y permanente. No podemos concebir un Estado único, que silencie la existencia de la diferencia. En consecuencia el reconocimiento de los territorios indígenas

Cuando se fundó Bolivia en 1825, primó el modelo de organización político-jurídico de corte europeo, fundado en los principios doctrinarios liberales. Se aplicó este modelo al conjunto de pueblos[12] que compartían este espacio geopolítico denominado en adelante República de Bolivia[13], sin considerar si estos pueblos o nacionalidades[14] entendían este modelo de organización extraño a sus formas tradicionales de organización social y territorial. Consecuentemente los procesos de segregación, asimilación e integración, de los pueblos indígenas a la cultura occidental boliviana dominante tenían esos objetivos.

No solo eso, sino que en poco tiempo, el Estado liberal recién organizado, se desfiguró, porque a diferencia de lo ocurrido en Europa, donde las revoluciones burguesas y el desarrollo del modelo liberal, destruyeron el sistema feudal monárquico, los fundadores de Bolivia inmediatamente pudieron, sentaron las bases de un nuevo Estado Colonial, basada en la explotación servidumbral, sobre las espaldas de los indígenas, a quienes no solo se les exigió mantener el tributo, sino se profundizó la expoliación de sus tierras ampliándose los latifundios, vigorizando un sistema feudal aniquilado en Europa. Un estado nacional con una democracia discriminatoria, donde solo votaban los que tenían dinero. Se puso en discusión si era más conveniente eliminar a los indígenas, o mantener una fuerza de trabajo gratuita, lo cual significaba subordinarlos al "Estado Nacional Boliviano".

1.4.1. El Estado Nación y el Estado Plurinacional

Varias de las teorías del Estado Nación[15] coinciden en sostener que cada Nación crea su propio Estado. El concepto de Nación, en sentido estricto tiene dos acepciones: la *nación política* y la *nación cultural*. El primero tiene que ver con el campo del Derecho Político, la nación política radica en el sujeto cuyo ejercicio de la soberanía afecta a las normas fundamentales que rigen el funcionamiento del

[12] Utilizamos este concepto en referencia a lo prescrito en el Convenio 169 de la OIT (Art. 1, b) que indica a los pueblos indígenas considerados de este modo, por el hecho de descender descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización.

[13] **República** (del latín *res publica*, «la cosa pública, lo público»), un sentido amplio, es un sistema político caracterizado por basarse en la representación de toda su estructura mediante el derecho a voto. El electorado constituye la raíz última de su legitimidad y soberanía

[14] Desde el punto de vista de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), las nacionalidades son los Pueblos Indígenas que tienen un mismo origen, una historia común, idiomas propios. Están regidos por sus propias leyes, costumbres, creencias y formas de organización social, económica y política en sus territorios.

[15] Del latín *natio-onis*. Conjunto de habitantes de un país, regidos por un mismo gobierno/Territorio de ese mismo país/Conjunto de personas de un mismo origen étnico y que generalmente hablan de un mismo idioma y tiene una tradición común.

Estado. Es decir, aquellas que están en la cúspide del ordenamiento jurídico y de las cuales emanan todas las demás.

Han sido objeto de un largo debate, las diferencias y semejanzas entre los conceptos de nación política y pueblo, por consiguiente entre soberanía nacional y soberanía popular. Para los primeros teóricos la primera residía en un parlamento elegido por sufragio censitario, y la segunda en el pueblo entendido como un conjunto de individuos, lo que conduciría a la democracia directa o el sufragio universal.

Por su parte la Nación Cultural, ha generado un conjunto todavía indefinido de conceptos. Un punto básico de acuerdo sería que los miembros de la nación cultural tienen conciencia de construir un cuerpo ético-político diferenciado debido a que comparten determinadas características culturales. Estas pueden ser la etnia, lengua, religión, tradición o historia común, todo lo cual puede estar asumido como una cultura distintiva, formada históricamente. Algunos teóricos añaden también el requisito del asentamiento en un territorio determinado.

Se trata de una doctrina ética y filosófica que sirve como punto de partida para la ideología del nacionalismo. Los nacionalismos se distinguen por una identidad común y generalmente por un mismo origen en el sentido de ancestros comunes y parentesco.

También se encuentran casos en los que un grupo de personas se define como una nación más que por las características que comparten por aquellas de las que carecen o conjuntamente no desean. Podría ser el caso del mestizaje, o lo que otros llaman el blanqueamiento, el primer intento histórico fue el ideal de construir la "nación boliviana" inmediatamente a su fundación y cuyo objetivo abortó por el fracaso de las estrategias asimilacionistas; y en los últimos años, asumido por grupos radicalizados (aunque éstos pudieran estar más cercanos étnicamente con los pueblos indígenas) que se separan de sus orígenes y asumen la posición de alianza con los grupos de poder nacionales o de origen extranjero, convirtiéndose el sentido de "nación" en un mecanismo defensa de intereses económicos de grupo.

Si precisamos mejor el Estado nación, desde la perspectiva de la nación cultural, veremos que un Estado que se identifica explícitamente como hogar de una nación cultural específica es un Estado-nación. Muchos de los Estados modernos están en esta categoría o intentan legitimarse de esta forma. Por ello es que en el uso común de los términos de nación, país, tierra y Estado se suelan usar casi como sinónimos.

Interpretaciones del concepto nación cultural únicamente por razón de etnia o raza llevan también a considerarse como tales a diversas naciones sin territorio como la nación gitana, la nación negra en los EEUU o el pueblo judío antes de la aparición del Estado de Israel o el pueblo Palestino, cuyos miembros se encuentran en diferentes países, pero con un origen común.

Sin embargo, queda claro que una nación cultural no necesita ser explícitamente un Estado independiente y que no todos los Estados independientes son naciones culturales, sino que muchos simplemente son uniones administrativas de diferentes naciones culturales o pueblos. El Estado boliviano, es un espacio geopolítico y administrativo, que cobija en su interior un conjunto de pueblos y nacionalidades indígenas, que plantean por esta condición el establecimiento del Estado plurinacional, en los hechos, no para constituir nacionalidades con

autogobierno desde la identidad cultural, sino desde la ocupación y pertenencia territorial, lo cual desarrollaremos líneas abajo.

1.4.2. Lo Plurinacional no significa Pluriestatal.

El Estado boliviano continúa careciendo de una nación que lo legitime y las naciones originarias continúan sin Estado. He aquí la causa de la disfuncionalidad del Estado boliviano en un contexto social e histórico de fuerte presencia indígena. Por tanto la propuesta de los Pueblos indígenas del Estado plurinacional supone la constitución de un Estado que se asienta en la existencia de estos y cuya población se reconoce como perteneciente a diferentes nacionalidades con formas de vida y de organización propias, con mecanismos de autorregulación y elección de autoridades a través de normas y procedimientos propios, la justicia comunitaria. Esto es parte de lo que se conoce como pluralismo jurídico.

Esto significa que el nuevo Estado se funda en que todas las naciones que cohabitan en Bolivia, se reconocen como iguales y en igualdad de condiciones, que no se reconocen como pertenecientes a una sola nación o la nación hegemónica del Estado, por tanto acuerdan crear un solo Estado Plurinacional que represente y exprese las identidades diferenciadas. Esa población que se reclama diferente, expresa esa su condición de dos formas:

1ro. Hay identidades culturales cuyas fronteras culturales atraviesan transversalmente varios territorios fenómeno que ha sido resultado de largos procesos migratorios y por tanto su presencia se expresa no tanto por definiciones territoriales, sino precisamente por fronteras culturales, lo que hace compleja su presencia. Entre estas están las identidades indígenas más numerosas, como son la Quechua y la Aymara.

2do. Por otro lado está la base o jurisdicción territorial, como el elemento definitorio de su identidad, el espacio en el que desarrollan su vida y reproducen su cultura y en la cual se autoadscriben o subordinan a una autoridad, la autoridad de la comunidad o pueblo indígena.

Es en esta segunda matriz en la que la Comisión Estructura y Organización del Nuevo Estado funda su propuesta, para el caso de materializar en el texto constitucional las demandas territoriales de los pueblos indígenas y no considera la cultura a la que se auto-adscriben los individuos como el elemento definitorio de su pertenencia nacional. Es el concepto de jurisdicción territorial y de autoridad a la cual se considera adscrito, lo que define la base de su territorio.

Lo que tomaremos primero en cuenta es el caso de las poblaciones indígenas y originarias diferenciadas culturalmente que mantienen en la actualidad una autodefinición, un cierto control o gestión de los territorios en los que habitan, y donde realizan un manejo de sus recursos naturales según pautas propias y según un modelo de vida diferenciado.

1.4.3. Las Demandas de Autonomía como Expresión de Clase

El reclamo histórico de los pueblos indígenas y originarios, del respeto a sus territorios y el autogobierno, o conocido también, como las autonomías indígenas, no sólo tiene un carácter étnico, sino principalmente un carácter de clase y es en ese sentido que se ha producido la movilización de mayo-junio de 2005, por la nacionalización de los hidrocarburos y la asamblea constituyente. Las poblaciones urbanas también se sumaron a esta lucha expresando una posición de las

000 0018

mayorías oprimidas en contra de grupos que pretendían garantizar y perpetuar el dominio de las empresas transnacionales en el territorio boliviano.

Por su parte la autonomía departamental tal como está propuesta por los cívicos cruceños refleja una coincidencia de intereses entre los grupos que han tomado el control de tierras, minas, bosques y otros recursos locales en dicha región, con las empresas hidrocarburíferas extranjeras, así como gran parte del pueblo oriental que se ha sumado a esta propuesta porque responde también a principios de carácter regional.

La reorganización territorial y las autonomías, necesariamente deberá ser un proceso que surja desde la base para su sostenibilidad, tal como señalan las experiencias exitosas en diferentes partes del mundo, además de una absoluta claridad en las competencias que estas deban tener, para una adecuada interrelación entre ellas; es decir, la relación entre de las entidades territoriales indígenas, los distritos, municipios, regiones y su relación con los departamentos.

1.4.4. La Autonomía Territorial Indígena Originaria Campesina

La Comisión de Estructura y Organización del Nuevo Estado, considera que la nueva Constitución Política del Estado en consecuencia, a la razón misma de esta Asamblea Constituyente, deberá abrir un escenario favorable para establecer los mecanismos necesarios que posibiliten desarrollar y consolidar las demandas o deudas históricas que tiene el Estado boliviano para con Pueblos Indígenas y Originarios; y esta consiste en lo fundamental, en la propuesta de reorganización política que proyectamos.

Nuestra propuesta plantea el reconocimiento de Entidades Territoriales Originarias o Indígenas Campesinas, rurales, pero también plantea la extensión de los principios de esta reforma a la población urbana, bajo el principio de "devolución de soberanía".

El reconocimiento jurídico de los Pueblos Indígenas, tiene como objetivo corregir la distorsión que sobre los mecanismos de jurisdicción territorial establecidas por las comunidades campesinas e indígenas, impuso la personalidad jurídica expedida a las comunidades campesinas, indígenas a través de la Ley 1551 subordinandolas a la institucionalidad del Estado, desconociendo precisamente esas facultades jurisdiccionales que ejercían las comunidades es sus propios territorios.

En las últimas cuatro décadas, con el resurgimiento indígena en tierras altas tras la ruptura del Pacto Militar Campesino que los subordinaba al Estado nacional, se vino construyendo un tejido de comunidades, sindicatos, subcentrales, centrales y federaciones que ocupa territorios continuos, a veces coincidiendo con delimitaciones político administrativas del Estado lo que en algunos pocos casos la distritación demarcada desde 1996 ha sabido reconocer. Pero en la mayoría de los casos de demarcación no se han respetado los límites propios socio culturales. Además se ha impuesto el sistema de representación a través de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas desconociendo sus normas y procedimientos propios de su autogobierno.

1.4.5. El Proceso de Reorganización Territorial

La Nueva Constitución política del Estado, deja abierto el espacio jurídico especificando que todo pueblo originario, indígena campesino jurídicamente reconocido, tiene el derecho a manejar su propio territorio, reconociéndole las

13

competencias necesarias a sus propias autoridades. Esta reorganización territorial será un proceso colectivo prolongado, puesto que se inicia en base a las decisiones que se toman desde los niveles más básicos. En tanto es un proceso voluntario, de concertación social, no puede ser obra o diseño elaborado en esferas altas estatales. El territorio se reestructura a partir de una toma de decisiones democráticas.

El distrito indígena o campesino-originario viene a ser el escalón básico. El distrito equivale en población y tamaño al distrito actual, pero puede organizarse sobre bases diferentes a la distritación actual, que no responde en muchos casos a criterios expresados por la población sino a criterios tecnocráticos o a intereses de sectores. El distrito supone aproximadamente al cantón o a la subcentral campesina que forman parte de una sección municipal o de una Central campesina o indígena.

El municipio Indígena u Originario Campesino es el nivel intermedio. Varios distritos pueden decidir, de común acuerdo, organizarse como Municipio Indígena, ya sean parte de una o de más provincias. Es decir, si un pueblo originario campesino o indígena se reconoce con una identidad territorial común puede reclamarse como distrito o como Municipio Indígena aunque forme parte de una o de más secciones o provincias. Una vez expresada la voluntad de una población determinada en el sentido de organizarse en función de sus propias demarcaciones y dentro de las normativas socio culturales propias, procede la estructuración en niveles escalonados el territorio en la ó las regiones una vez que así se hayan expresado en un referéndum local o regional.

Las Tierras Comunitarias de Origen (TCOs), son también el espacio ideal, para constituirse en entidades territoriales autónomas, coincidiendo el espacio del derecho propietario sobre la tierra y los recursos como propiedad colectiva de una población homogénea con el espacio donde rige el derecho de administrarse autónomamente, el derecho a regirse a si mismos con una autoridad elegida según usos y costumbres y controlada estrechamente por las organizaciones campesinas e indígenas y originarias.

La unión de dos o más Municipios Indígenas que pertenecen a uno o más provincias, puede dar lugar a la configuración de una Región Indígena, que incluso pueda trascender a más de un departamento. En la práctica equivale a lo que actualmente se conoce como un Departamento pero guarda los mismos principios de reconocimiento a las normativas propias de los pueblos indígenas y originarios campesinos para el nombramiento de sus autoridades y la resolución de sus objetivos de etnodesarrollo.

Ello implica que las provincias, municipios, distritos, adquieran el carácter de entidad territorial indígena salvaguardando inicialmente los actuales límites político administrativos, pero donde las nacionalidades, pueblos y comunidades ejerzan directamente su autodeterminación, elijan su autoridad, consoliden su organización, definan competencias y facultades, para su pleno, autónomo y eficaz desarrollo.

1.4.6. La Estructura de Autoridad Política

El modelo de descentralización municipal impuso un mismo modelo de organización en poblaciones socioculturales de diferente carácter étnico y territorial, lo cual vino a reproducir el cuestionado etnocentrismo Estatal. En nuestra propuesta planteamos que la organización interna y la elección de autoridades seguirá un proceso flexible y paulatino. Es fundamental reconocer que

en las regiones donde se instituye la organización los distritos, municipios y demás niveles de configuración territorial indígena, originaria y campesina, la elección de las autoridades será en base a las normas y procedimientos tradicionales.

1.4.7. Control Social y Revocabilidad de Mandatos

En los Territorios Indígenas, Originarios y Campesinos que sean reconocidos, pueden recurrir no sólo a los mecanismos de revocabilidad de sus propias autoridades ante hechos de corrupción o mal manejo, sino que también puedan ejercer el derecho de veto ante decisiones de las autoridades de nivel superior en determinadas condiciones y cuando afecte al manejo de los recursos naturales de dicho territorio.

De allí la importancia de los controles sociales directos y la revocabilidad de toda autoridad del Estado, sea tradicional originaria indígena o no.

Dichas asambleas o congresos del conjunto de la población de dicho territorio tendrán la atribución de censurar en una primera instancia a la autoridad estatal establecida y en caso que ésta no haga caso, su mandato será revocado por medio de un mecanismo de consulta debidamente reglamentado acorde a sus normas y procedimientos.

Como parte de la devolución de la soberanía a los pueblos, el dominio y propiedad de todos los recursos naturales, estos deben ser del Pueblo Boliviano y en tal sentido los pueblos pluriculturales de los centros urbanos, las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y afrobolivianos deben participar en forma directa, real y efectiva en la gestión, administración y toma de decisiones y en los beneficios provenientes del aprovechamiento de los recursos naturales, expresados en regalías y utilidades, en los territorios donde se encuentren estos recursos.

El Estado Unitario Plurinacional Comunitario, distribuirá y redistribuirá los beneficios y utilidades del proceso de exploración, explotación, industrialización y comercialización de los recursos naturales, fundados en los principios de equidad, solidaridad, complementariedad y los demás que esta Nueva Constitución establecerá.

1.4.8. Dos Mundos Complementarios Unidos en un Desafió Histórico

La reconstrucción histórica del Estado Boliviano, guiada por el pensamiento indígena andino-amazónica, se propone incluir a todos los sectores de la sociedad boliviana, sin excepción. Se trata de un pensamiento en el que los diversos se complementan y ésta más allá de la visión unidimensional que excluye y separa los elementos diferentes. Así, la cosmovisión andina permite que la diversidad coexista de forma complementaria. El pensamiento andino-amazónico permite, en este proceso, que pensemos en un modelo de Estado capaz de entablar un diálogo entre la matriz occidental, liberal y mercantilista de un lado y la vertiente andino-amazónica basada en las prácticas comunitarias y de reciprocidad. Aunque esta matriz no es reconocida institucionalmente desde la fundación de la república, se encuentra aún hoy presente y orienta las prácticas sociales, económicas, espirituales cotidianamente de nuestro pueblo.

Es por eso que el desafío del momento histórico que vivimos parece no sólo ser el de la inclusión de los pueblos indígenas originarios, postergados en siglos de desigualdad, sino también el de elaborar sistemas y mecanismos de ingeniería constitucional que permitan la articulación de esas distintas matrices

históricamente presentes en nuestra formación social. Este desafío se fundamenta en la necesidad de elaborar un texto constitucional que permita contrarrestar las distintas formas de exclusión impuestas por la matriz individualista colonial, que impone, por principio, la separación y atomización de los diversos. De esa manera y a diferencia de la matriz indígena, el punto de vista liberal, no permite el desarrollo de las potencialidades de las comunidades andinas, amazónicas y otras de matriz indígena.

Por ello, la nueva estructura de Estado buscará reparar los desequilibrios asimétricos impuestos por una larga historia colonialista que no se detuvo con la creación de la república. Esta estructura inspirada en el principio de complementariedad presente en la tradición andina, deberá responder tanto a las reivindicaciones ancestrales de las naciones indígenas originarias como a las demandas sociales no atendidas por el Estado colonial. Este principio rector de una nueva institucionalidad busca, ahora sí, que el Estado se convierta en un instrumento que fomente la inclusión de la multiplicidad y diferencia que caracteriza a la sociedad boliviana, bajo el convencimiento que la inclusión de la diversidad y el reconocimiento -en plano de igualdad- de toda diferencia es la base fundamental para la creación de una sociedad justa.

Partir del principio de la complementariedad y no del principio de la exclusión, permite pensar una sociedad y un Estado plurinacional que exprese e incorpore de forma efectiva a las diversas formas de vida, organización social y cosmovisiones vigentes entre los pueblos y naciones que merecen no sólo ser reconocidas sino también tomadas en cuenta como formas sociales activas y funcionales. Así, las diversas naciones y pueblos originarios, a pesar del asedio constante y las presiones para la aculturación con el fin de la perdida definitiva de su identidad cultural, tendrá en el nuevo Estado instrumentos para revertir esos procesos y continuar desarrollando, desde sus propias visiones, en forma autónoma su vida sociocultural. Esta nueva base para el crecimiento y afianzamiento de las culturas hasta ahora oprimidas, complementa la apertura de la estructura constitucional y gubernamental a las distintas concepciones sobre la administración de las cuestiones públicas.

El Estado Plurinacional Comunitario, basado en esta Constitución tiene como desafío histórico la tarea de articular en un mismo sistema dos visiones y modos de organización política, económica y social. Mediante el principio teórico de "un Estado y dos sistemas", la ingeniería constitucional del Estado plurinacional rescata las instituciones y formas de la tradición liberal occidental moderna y al mismo tiempo las formas indígena andino-amazónico, habitualmente no incorporadas a nuestro modelo estatal.

Finalmente:
Ratificamos nuestra opinión de que la Asamblea Constituyente es el mejor espacio democrático y soberano, que posibilite los cambios profundos que nos ha encomendado el pueblo boliviano.

Hoy nosotros los constituyentes en cumplimiento del mandato asumido, hemos puesto todos nuestros esfuerzos para cumplir con ese desafío histórico de redactar una Nueva Constitución Política del Estado, la que permitirá los cambios y la construcción de un nuevo país fundado en los intereses sociales de los ciudadanos y los pueblos de Bolivia.

En la Asamblea Constituyente, se han organizado 21 comisiones de trabajo, encargadas de recibir, estudiar y sistematizar las propuestas que el Pueblo

0022

Boliviano ha hecho llegar a las mismas, como el elemento fundamental para la redacción de la Nueva Constitución política del Estado.

17

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[62]

El arduo trabajo de sistematizar casi 500 propuestas recepcionadas tanto en Audiencias Públicas como Encuentros Territoriales refleja el interés de las y los constituyentes de la Comisión por conocer y debatir con base en la proyecciones que la sociedad civil y la sociedad política tenían para la definición de la organización y estructura del nuevo Estado.[123]

123 Equipo Editor

0001



INFORMES

SISTEMATIZACION

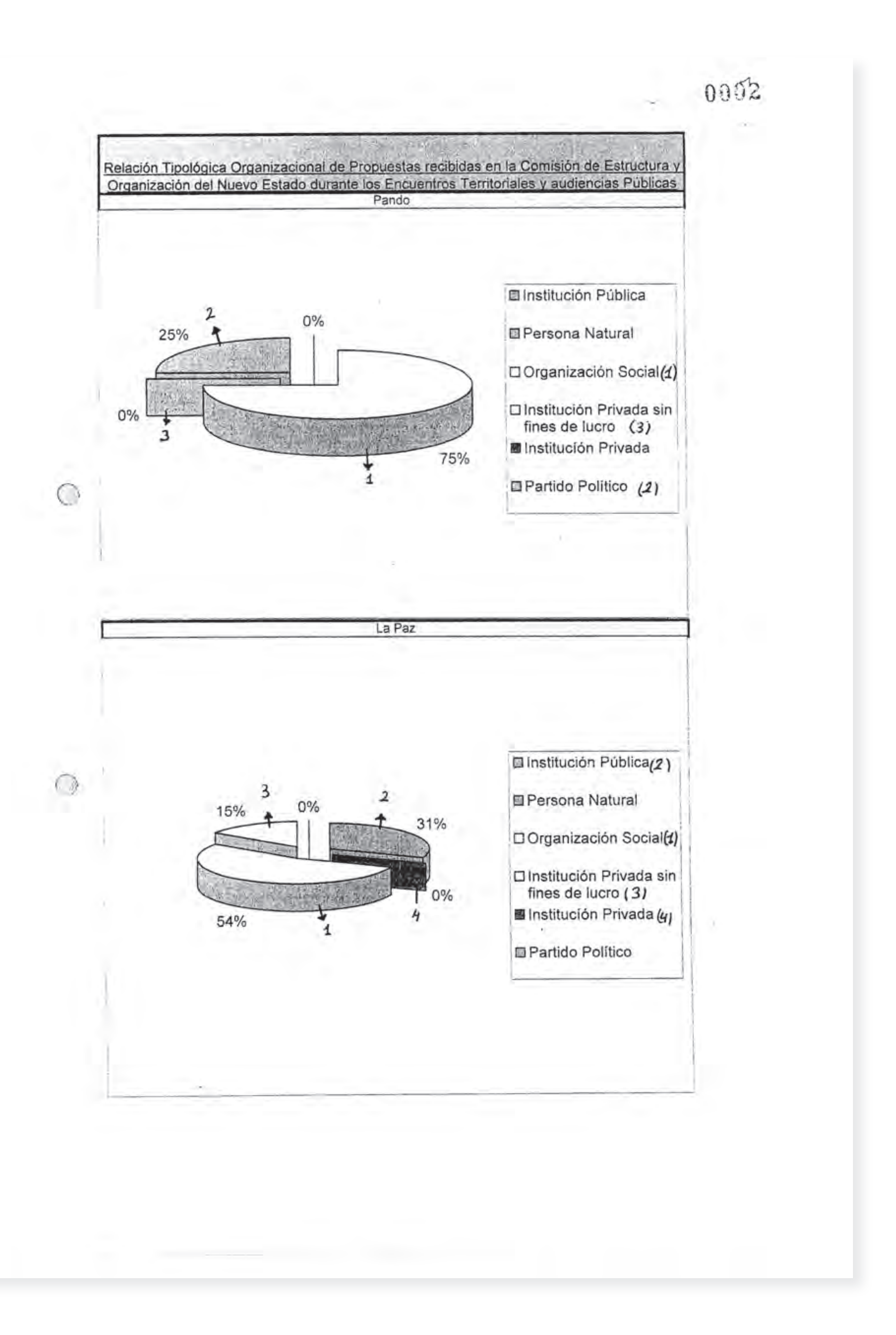
INFORME: SISTEMATIZACION
CODIGO: 1, 2, 3, 4
FOJAS: 211
LEGAJO: 111
GESTION: 2007
CAJA: 32
TODO ORIGINAL



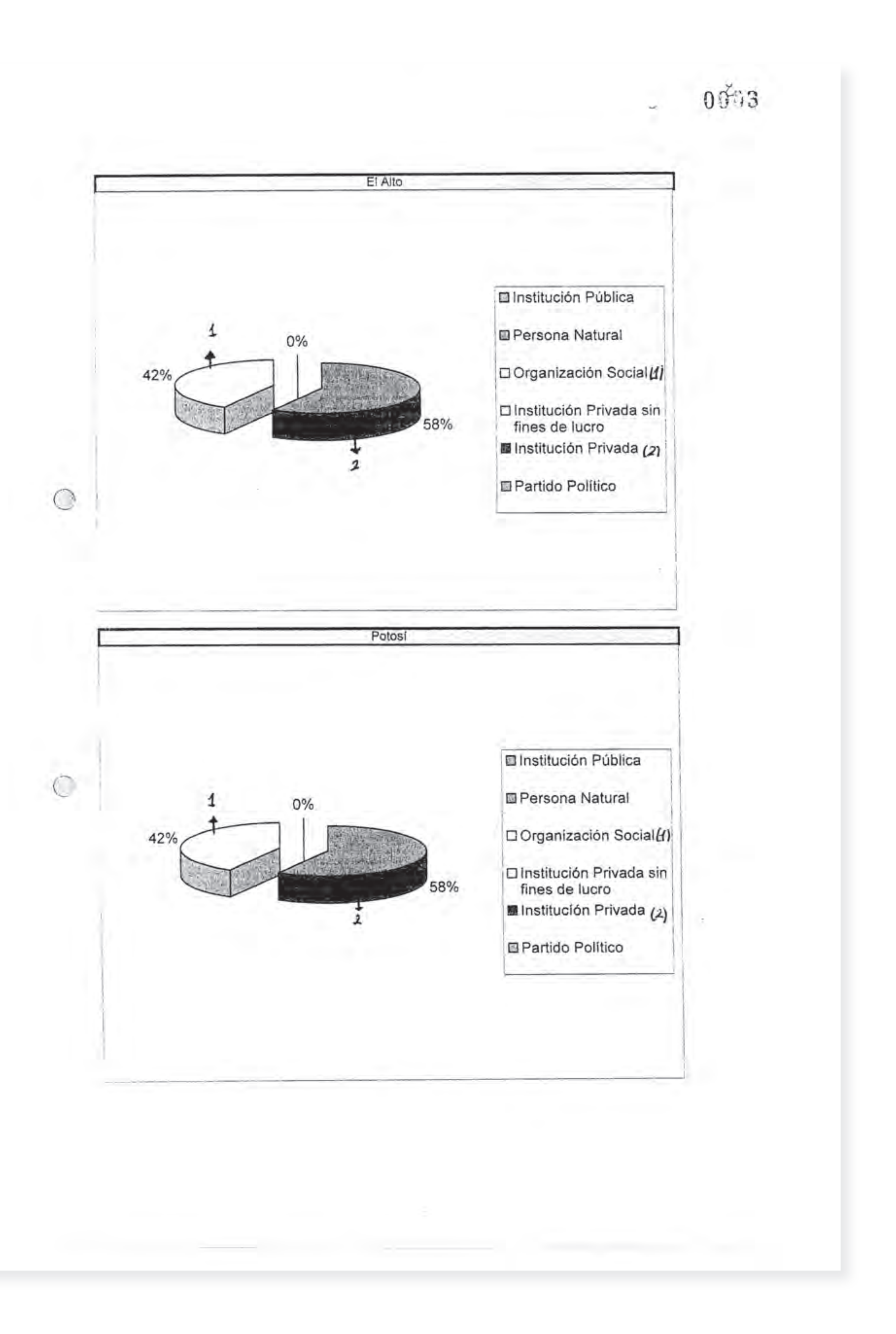


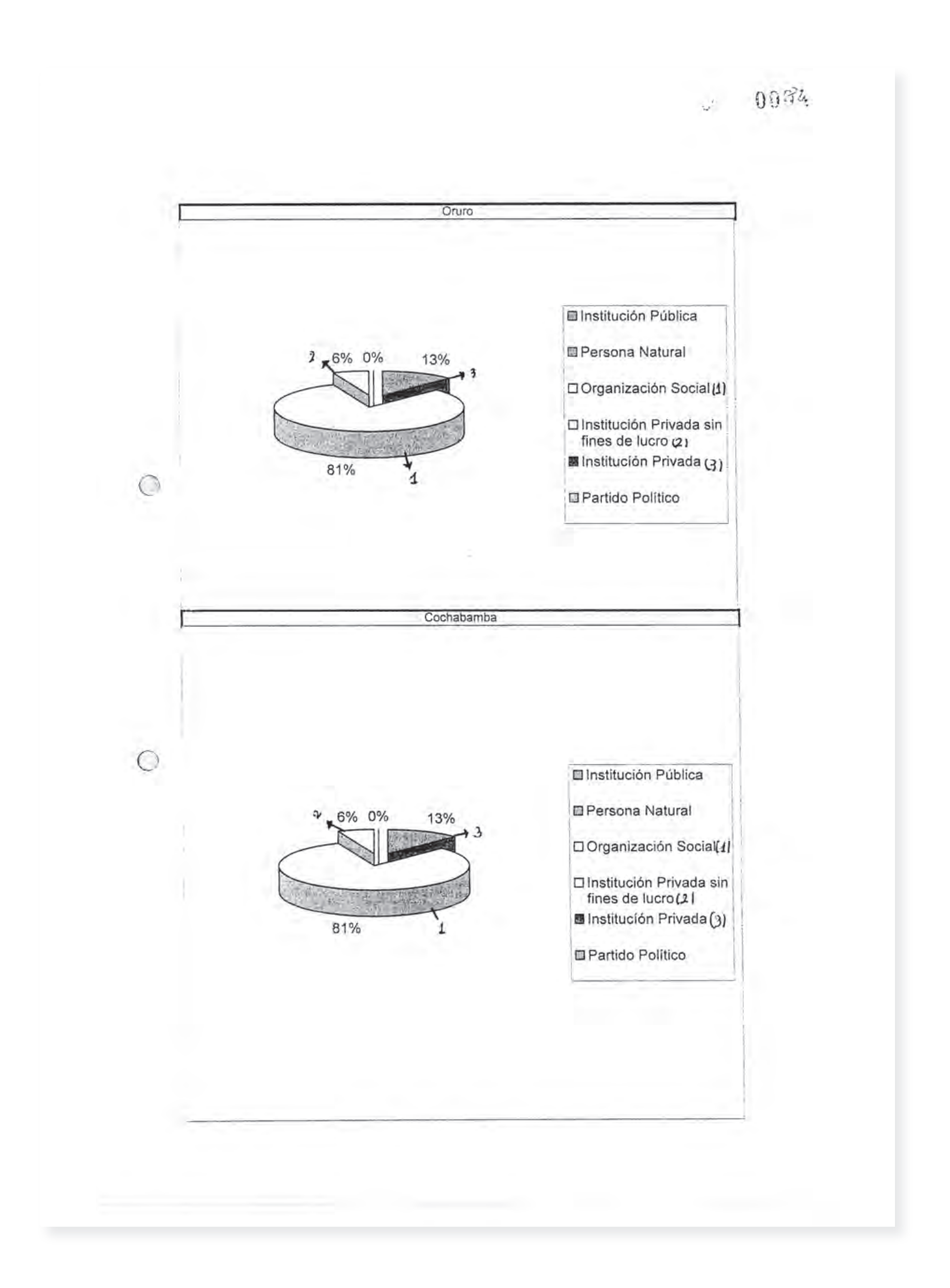
[124]

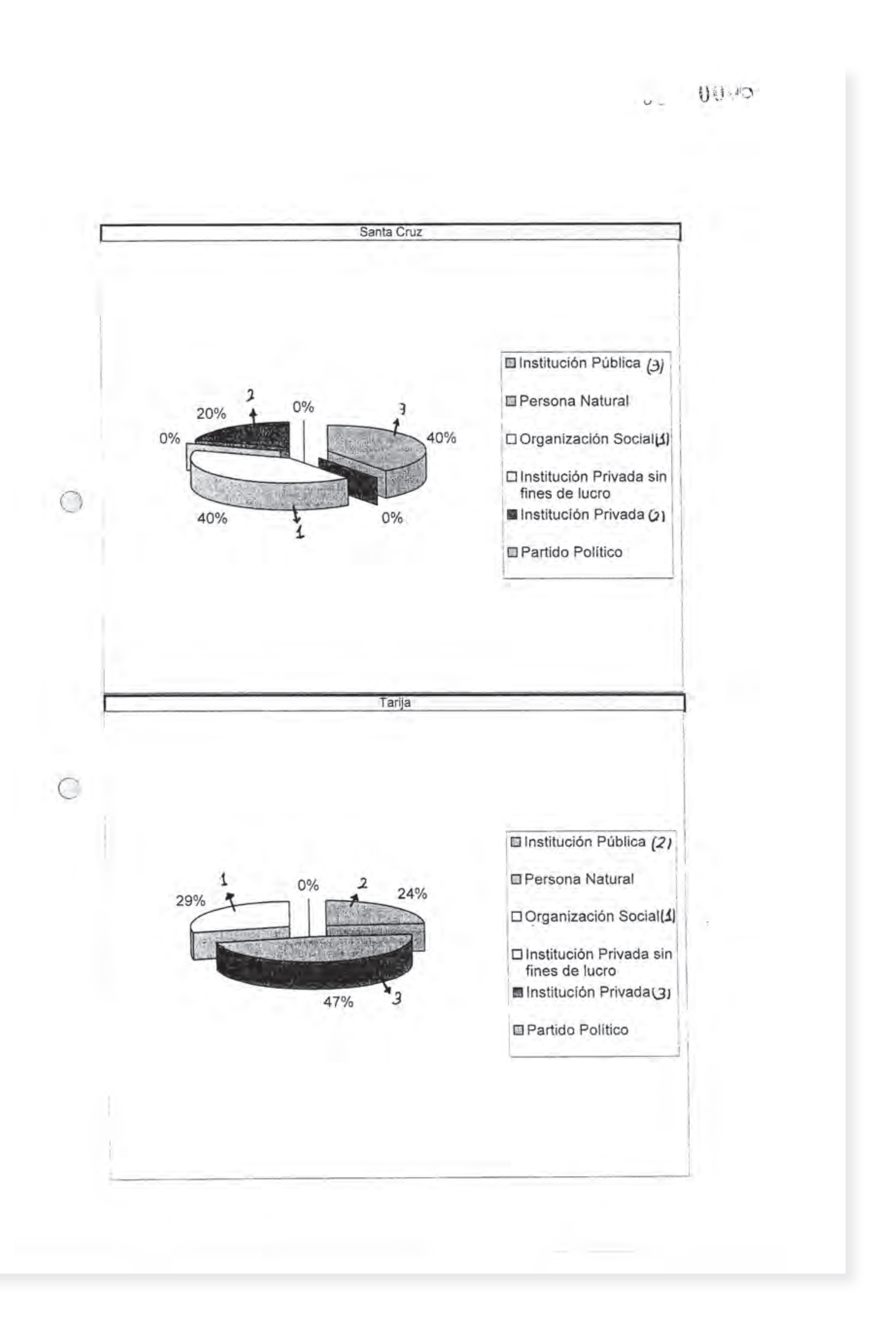
124 Nota editor: La sistematización de los Encuentros Territoriales se adjunta in extenso en anexo digital
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch.1VPLP./ COD 1.2.3.4 / CAJA 31/ LEGAJO 110 / FOJAS 28 / FOLIOS 001 - 0028 / GESTION 2006 – 2007.



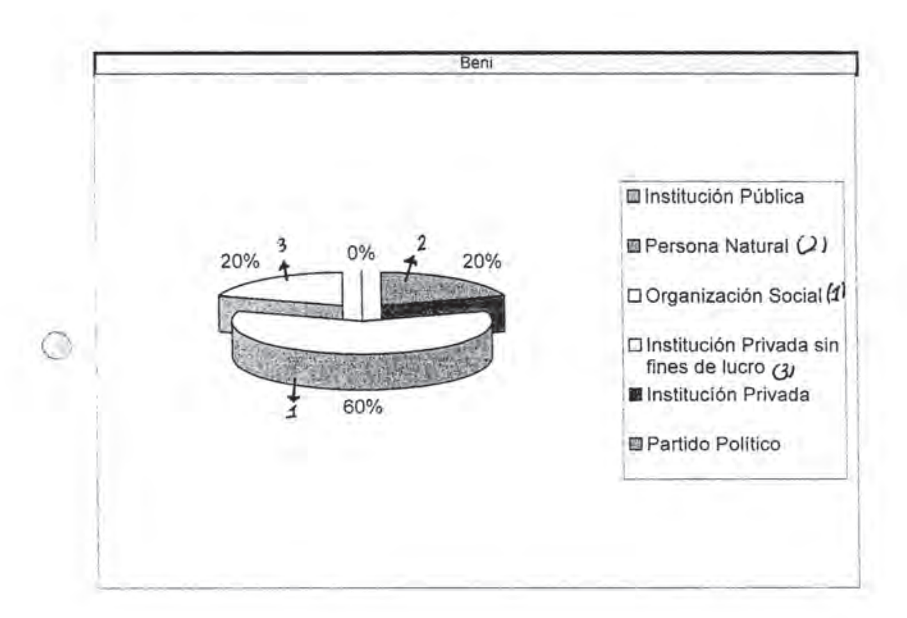
0002
Relación Tipológica Organizacional de Propuestas recibidas en la Comisión de Estructura y Organización del Nuevo Estado durante los Encuentros Territoriales y audiencias Públicas
Pando
25%
2
0%
0%
3
75%
1
Institución Pública
Persona Natural
Organización Social (1)
Institución Privada sin fines de lucro (3)
Institución Privada
Partido Político (2)
La Paz
3
15%
0%
2
31%
0%
4
54%
1
Institución Pública (2)
Persona Natural
Organización Social (1)
Institución Privada sin fines de lucro (3)
Institución Privada (4)
Partido Político


0003
El Alto
1
0%
42%
58%
2
Institución Pública
Persona Natural
Organización Social (1)
Institución Privada sin fines de lucro
Institución Privada (2)
Partido Político
Potosí
1
0%
42%
58%
2
Institución Pública
Persona Natural
Organización Social (1)
Institución Privada sin fines de lucro
Institución Privada (2)
Partido Político

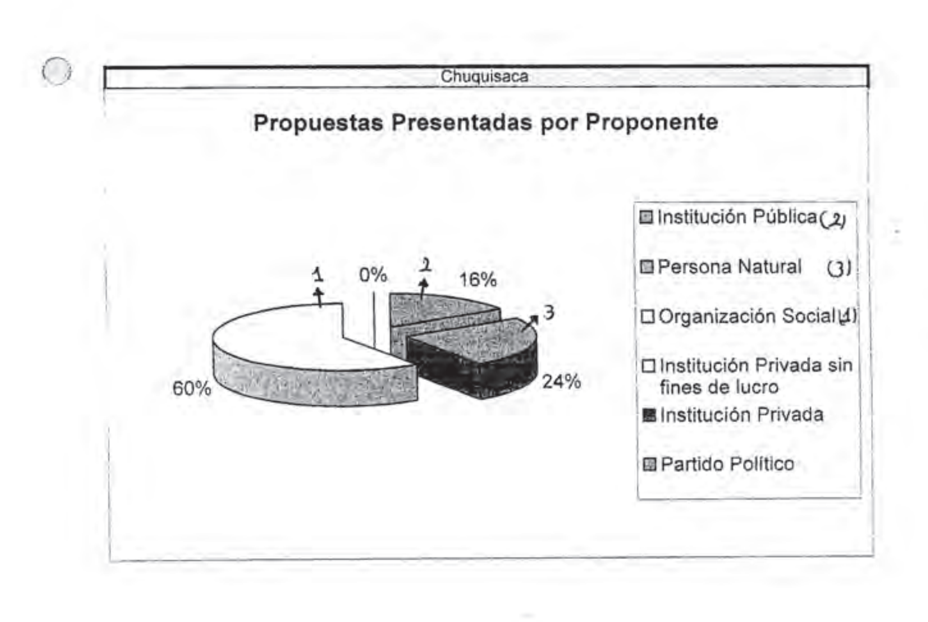

0084
Oruro
2
6%
0%
13%
3
81%
1
Institución Pública
Persona Natural
Organización Social (1)
Institución Privada sin fines de lucro (2)
Institución Privada (3)
Partido Político
Cochabamba
2
6%
0%
13%
3
81%
1
Institución Pública
Persona Natural
Organización Social (1)
Institución Privada sin fines de lucro (2)
Institucíón Privada (3)
Partido Político


Santa Cruz
20%
0%
0%
40%
40%
0%
Institución Pública (3)
Persona Natural
Organización Social(1)
Institución Privada sin fines de lucro
Institución Privada (2)
Partido Político
Tarija
29%
0%
24%
47%
Institución Pública (2)
Persona Natural
Organización Social(1)
Institución Privada sin fines de lucro
Institución Privada(3)
Partido Político

0006



Beni
20%
0%
20%
60%
Institución Pública
Persona Natural
Organización Social
Institución Privada sin fines de lucro
Institución Privada
Partido Político



Chuquisaca
Propuestas Presentadas por Proponente
0%
16%
24%
60%
Institución Pública
Persona Natural
Organización Social
Institución Privada sin fines de lucro
Institución Privada
Partido Político

6

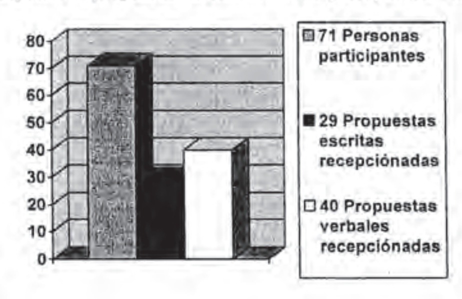
INFORME PRELIMINAR
DE TRANSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS VERBALES

Este es un avance cuantitativo respecto al número de participantes en los Encuentros Territoriales de la Asamblea Constituyente, de aquellos ciudadanos que presentaron sus propuestas de manera verbal, a la Comisión de Organización y Estructura del Nuevo Estado.

Las Capitales de Departamento de los que a la fecha ya se tiene información, también cuantitativa son: Potosí, Oruro Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y Trinidad

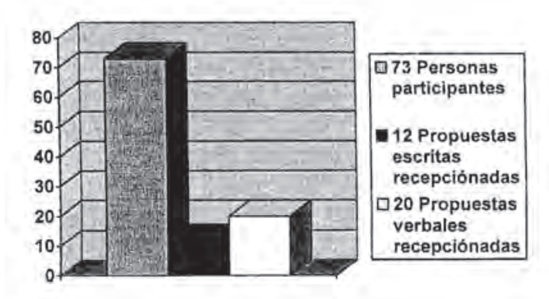
Encuentro territorial de Potosí

Realizada en los ambientes de la Universidad Autónoma Tomás Frías los días 23 y 24 de marzo de 2007, en la cual se tuvo la participación 71 personas en los dos días, de las cuales se hizo la recepción de propuestas en número de 29 y propuestas verbales



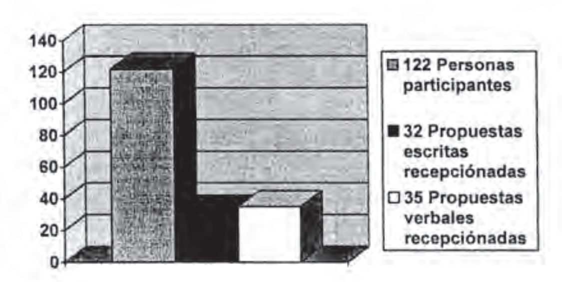
Encuentro territorial de Oruro

Efectuadas en las fechas del 26 y 27 de marzo de 2007 en los previos de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Oruro (UTO), con la participación en los dos días de un total de 73 ciudadanos en la que se recepciono un total de 12 propuestas escritas, y de propuestas verbales un total de 20



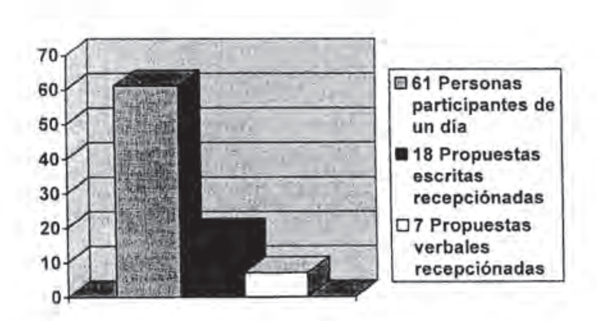
Encuentro territorial de Cochabamba

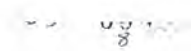
Llevada a cavo en los espacios del Instituto Americano los días 29 y 30 de marzo de 2007, en la que se tuvo la asistencia de 122 personas, en las que se recibió propuestas escritas en un total de 32 y 35 propuestas verbales registradas en video



Encuentro territorial de Santa Cruz

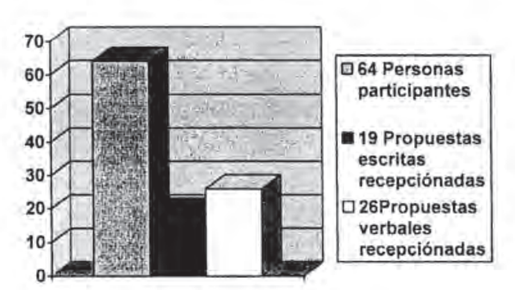
Realizado los días 2 y 4 de abril en los campus de la Universidad Gabriel René Moreno La que tuvo el primer día un total de 61 participantes (debido al conflicto solo se cuenta con el registro de un solo día), de las cuales se recibió 18 propuestas escritas, y 7 de las verbales (no se cuenta con más debido a que algunos discos se encuentran defectuosos)





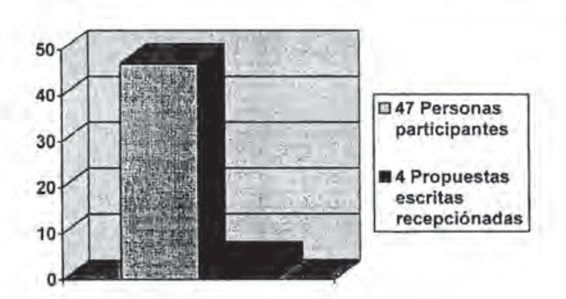
Encuentro territorial de Tarija

Efectuada los días 10 y 11 de abril de 2007 en las aulas del Colegio Gral Manuel Belgrano, en los cuales se contó con la participación de 64 personas de la cuales se recibió 19 propuestas escritas, y 26 propuestas verbales



Encuentro territorial Beni-Trinidad

Realizada en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Beni, en las fechas 13 y 14 de abril de 2007, de las cuales se tiene un registro de 47 personas participantes, de las cuales hicieron llegar sus propuestas escritas en número de 4.
Las propuestas verbales se encuentra en este momento en proceso de sistematización.



COMISION DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL NUEVO ESTADO

PROPUESTAS CHUQUISACA

Nº	TITULO DE LA PROPUESTA	INSTITUCION	AUTOR	TIPO DE PRO-PUESTA	SOPORTE	SISTEMATI ZACION	TIPO DE PROPONENTE	FECHA	DESCRIPCION Y TEMAS ABORDADOS	CODIGO
1.	S / T	Federación Departamental de Jubilados Rentistas		Propuesta escrita	Papel	Sistemati-zado	Organización Social	20/03/2007	Jubilaciones, aportacioes, reconocimiento de la capitalia, igualdad sin discriminación.	COENE/04/CH/004/001
2.	Autonomía Municipal Plena	Federación de Asociaciones Municipales		Propuesta escrita	Papel y magnético	Sistemati-zado	Organización Social	20/03/2007	Gobiernos municipales autónomos, democráticos y transparentes.	COENE/04/CH/004/002
3.	Lucha por el poder tierra y territorio	CSUTCB y COD		Propuesta escrita	Papel	Sistemati-zado	Organización Social	21/03/2007	Propuesta dividida en nueve ejes temáticos.	COENE/04/CH/004/003
4.	Constitución Política del Estado Plurinacional	CONAMAQ		Propuesta escrita	Papel	Sistemati-zado	Organización Social	21/03/2007	Constitución Política del Estado Plurinacional	COENE/04/CH/004/004
5.	Propuesta a la Asamblea Constituyente	COTES LTDA.		Propuesta escrita	Papel	Sistemati-zado	Institción Pública	21/03/2007	Política económica de Estado, iniciativa privada y cooperativismo, protección del propiedad privada social o cooperativa.	COENE/04/CH/004/005

6.	Lucha contra la impunidad	CEJIP		Propuesta escrita	Papel	Sistemati-zado	Institución Privada sin fines de lucro	21/03/2007	Igualdad ante la justicia y unidad jurisdiccional, protección contra la temeridad judicial, inviolabilidad excepcional, protección especial para funcionarios elegidos por el pueblo.	COENE/04/CH/004/006
7.	Diversidades sexuales y genéricas	Movimiento Homosexual de Bolivia y otros		Propuesta escrita	Papel	Sistemati-zado	Organización Social	21/03/2007	Orientación sexual e identidad de género	COENE/04/CH/004/007
8.-	Capitalía Plena	Comité Interinstitucional del Departamento de Chuquisaca		Propuesta escrita	Papel	Sistemati-zado	Organización Social	21/03/2007	Reconocimiento de Sucre como capital plena de la República de Bolivia.	COENE/04/CH/004/008
9.-	Nueva Constitución Plurinacional	CSUTCB		Propuesta escrita	Papel	Sistemati-zado.	Organización Social	21/03/2007	Proponen la elaboración de una constitucion que responda a un estado plurinacional.	COENE/04/CH/004/009

10.-	Propuestas del Poder Ejecutivo a la Asamblea Constituyente.	Presidencia de la República		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Pública	01/02/2007	Propuestas del Poder Ejecutivo dividido en ocho áreas: De Justicia; Social; Tierra y Territorio; Descentralización;Económica; Gestión de Recursos Naturales; de Seguridad; Política de Estado.	COENE/04/CH/004/010
11.-	Propuesta de Reforma constitucional.	Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Pública	01/02/2007	Propuesta de Reforma Constitucional.	COENE/04/CH/004/011
12.-	Propuesta de modificación al Art. 143 de la C.P.E.	Banco Central de Bolivia		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Pública	05/02/2007	Propuesta de modificación al Art. 143 de la C.P.E.	COENE/04/CH/004/012
13.-	Los Afros tambien somos bolivianos/as	Movimiento Cultural Saya Afroboliviana, FUNDAPRO Y CADIC		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Privada sin fines de lucro	06/02/2007	Propuesta para la inclusión de la comunidad Afrodescendiente y reconocimiento jurídico, económico, social, cultural y político.	COENE/04/CH/004/013

0013
12

14.-	De la Protesta al Mandato. Una Propuesta en construcción.	Mujeres presentes en la Historia		Propuesta escrita	Papel	REPAC	Institución Privada sin fines de lucro	14/02/2007	Principios políticos, modelo de estado, reformas políticas, estructura de estado, derechos humanos, eje económico, financiero, laboral, tierra territorio, recursos naturales, eje social y familiar.	COENE/04/CH/004/014
15.-	Sistema de Justicia de Pueblos Indigenas y Originarios	Red de Participación y Justicia		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institucion Privada sin fines de lucro		Sistema de Justicia de Pueblos Indigenas y Originarios (Justicia Comunitaria)	COENE/04/CH/004/015
16.-	Propuesta para la Asamblea Constituyente de la República de Bolivia	Federación Nacional de Ciegos de Bolivia		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Privada sin fines de lucro	14/02/2007	Propuestas en tres puntos: Salud, educación y empleo.	COENE/04/CH/004/016
17.-	Cuestión Migratoria y Derechos de los Migrantes	Asamblea Popular y Originaria "Carlos Coro Maita"		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social	16/02/2007	Cuestión Migratoria y los Derechos de los Migrantes (Comunidad Boliviana en Argentina), politicas Migratorias.	COENE/04/CH/004/017

18.-	Propuesta de Jóvenes para la Asamblea Constituyente (Chuquisaca)	Instituto Nacional Demócrata para asuntos internacio-nales		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Privada sin fines de lucro	28/02/2007	Propuesta dividida en nueve ejes temáticos: Reconocimiento a Sucre como capital constitucional, retorno de la sede de gobierno a Sucre, Derechos Humanos y Poblaciones marginadas hacia la A.C., Regimenes especiales, Reformas del Poder Judicial, Recursos Naturales, Régimen Económico y Financiero, Seguridad Ciudadana, Forma de Gobierno autonómico, sistema Político.	COENE/04/CH/004/018
19.-		Organización Indigena Chiquitana		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social	01/03/2007	Derechos , deberes y garantias, el Estado Boliviano, Regimenes Especiales	COENE/04/CH/004/019
20.-	Vida y Ambiente en la Constituyente	LIDEMA		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Privada sin fines de lucro	02/03/2007	Régimen del Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Nueva Constitución	COENE/04/CH/004/020

13

21.-	Propuestas para el nuevo estado Plurinacional	Federación Bartolina Sisa		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social	06/03/2007	Visión de País Estructura del Estado, Autonomía, Descentralización, Organización y Planificación Territorial, Tierra, Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente y Sistematización de propuestas de talleres departamentales.	COENE/04/CH/004/021
22.-	Para la Asamblea Constituyente	Organización de Mujeres Lideres		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social	08/03/2007	Propuesta que expone 6 mesas de trabajo: Estructura del Estado, Educación, Salud, Tierra, Medio Ambiente, Recursos Naturales, Derechois y Deberes, Participación Ciudadana y Control Social. 08/03/2007	COENE/04/CH/004/022
23.-	Toda persona tiene derecho a un habitat y vivienda adecuadas para vivir dignamente	Red de Mujeres lideres barriales, Red Hábitat y Renaseh		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social	08/03/2007	Derecho Humano a la vivienda; Toda persona tiene derecho a un habitat y vivienda adecuadas para	COENE/04/CH/004/023

24.-	Propuesta a la Asamblea Contituyente	Red Nacional de Trabajadores en Arte Cultura y Educación Popular		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social	09/03/2007	Propuesta referida al Regimen Educativo Cultural	COENE/04/CH/004/024
25.-	Construyamos juntos un nuevo contrato autonómico social		Francisco Cordero Ochoa	Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Persona Natural	09/03/2007	Consideraciones sobre el carácter de la sociedad, Autonomía y Principios Constitutivos de la nueva Sociedad; Estructura Gubernativa.	COENE/04/CH/004/025
26.-	Propuestas Constitucionales del agua	Organizaciones Sociales del Agua		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organizaciones Sociales	09/03/2007	Propuestas constitucionales sobre el agua.	COENE/04/CH/004/026
27.-	S / T	Mecanismo de Control Social a Nivel Nacional		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social	13/03/2007	Propone la constitución del "Poder de Control Social del Nuevo Estado Social Democrático Boliviano"	COENE/04/CH/004/027
28.-	Propuesta de las comunidades campesinas y originarias a la Asamblea Constituyente	UDECPO		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social	19/03/2007	Propuesta de las comunidades indígenas, originarias y Campesinas del departamento de Chuquisaca a la Asamblea Constituyente. Dividido en Modelo de Estado, Régimen Tierra, Territorio, Régimen Económico, Régimen Social,	COENE/04/CH/004/028

0070
15

29.-	El Tribunal Constitucional ante la Asamblea Constitueyente	Tribunal Constitucional		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Pública		Se propone la modificación del estatus del T.C., mediante la declaracion de su independencia respecto a los otros poderes del estado, la modificación en el ámbito de sus competencias, atribuciones, estructura orgánica e independencia económica,	COENE/04/CH/004/029
30.-	Propuestas del Ministerio Público a la Asamblea Cosntituyente	Ministerio Público		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Pública		Propone la modificación de los Arts.8,20,21,23,118,124,125,126 de la Constitución Política del Estado, recogiendo la norma en actual vigencia, seguida de la propuesta de modificación mas el análisis que sustenta la misma.	COENE/04/CH/004/030

31.-	Insumos para el debate, propuesta de contenido para la nueva constitución	Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Privada		Propuesta dividida en los Sgtes ejes temáticos: Modelo de estado, sistema de gobierno y estructura de poder público, derechos fundamentales,deberes y garantías constitucionales, modelo de gestión de recursos naturales, y tierra y desarrollo rural	COENE/04/CH/004/031
32.-		Encuentro Nacional de Jóvenes Campesinos Indígenas originarios y Afrodescendientes hacia la A.C.		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar			Propuestas referentes a tierra, territorio, autonomías, participación política de los jóvenes,salud y educación	COENE/04/CH/004/032
33.-	Derechos Humanos en la Asamblea Constituyente	Comunidad de Derechos Humanos / Defensor del Pueblo		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Pública		Derechos Humanos en la Asamblea Constituyente	COENE/04/CH/004/033
34.-	Consejo de la Judicatura y control social de la justicia	Consejo de la Judicatura	Consejero Rodolfo Mérida	Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Persona Natural		Modificar la estructura del Consejo de la Judicatura	COENE/04/CH/004/034

0019

35.-	Memoria de la Conclusiones	Ayllus de Jach'a Carangas		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social		Propuestas de carácter político, social, cultural, económico, jurídico y de organización de los poderes del estado.	COENE/04/CH/004/035
36.-	Desde la mirada de la mujeres	Centro Juana Azurduy		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Privada sin fines de lucro		Sistematización de las propuestas: Análisis de los alcances de la C.P.E.; Propuestas de reformas; Síntesis.	COENE/04/CH/004/036
37.-	Propuesta constitucional desde la perspectiva Niña, niño, adolescente.	Varias		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organizaciones Sociales		Propuesta constitucional desde la perspectiva Niña, niño, adolescente.	COENE/04/CH/004/037
38.-	Propuestas para la construccion del nuevo estado boliviano	Consorcio Boliviano de Juventudes		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Privada sin fines de lucro	29/03/2007	Derechos y deberes fundamentales de la persona.	COENE/04/CH/004/038
39.-	Propuestas Finales por Comisión	Cumbre social de jovenes indigenas originarios		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social	02/04/2007	Estado Plurinacional.	COENE/04/CH/004/039
40.-	S / T	Centro de información y desarrollo de la mujer		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social	04/04/2007	Inclusión del Régimen de la Mujer en la Constitución Política del Estado a partir del reconocimiento de los derechos, deberes y garantías de la mujer.	COENE/04/CH/004/040

0029

41.-	Propuesta regional de los Municipios del Cha con visión nacional para a Asamblea Constituyente co Chuquisaqueño	Medicus Mundi		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Organización Social		Tipo de estado; Régimen Económico; Participación, ciudadania, derechos; Organización político administrativa, descentralización y autonomías;Régimen agrario tierra y teritorio; Recursos naturales; Régimen Social.	COENE/04/CH/004/041
42.-	Camino a la Asamblea Constituyente Mesas Temáticas	Pastoral Social Cáritas Bolivia		Propuesta escrita	Papel	Sin Sistematizar	Institución Privada sin fines de lucro		Aborda las Sgtes áreas áreas: Estructura del Estado, Régimen Social , Saud, educación, Tierra, Medio Ambiente y Biodiversidad, Recursos Naturales, Autonomías y descentralización, Régimen Económico, derechos, deberes y garantías.	COENE/04/CH/004/042

COMISION DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL NUEVO ESTADO

PRIMER CIRCUITO ENCUENTROS TERRITORIALES

PROPUESTAS PANDO 12-13 DE MARZO

Nº	TITULO DE LA PROPUESTA	INSTITUCION	AUTOR	TIPO DE PROPUESTA	SOPORTE	SISTEMATIZACION	TIPO DE PROPONENTE	FECHA	DESCRIPCION Y TEMAS ABORDADOS	CODIGO
1.-	Desarrollo Económico del Norte Amazónico de Bolivia	Central Obrera Departamental de Pando, Federación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Cobija, Federación Bartolina Sisa, Directiva del Barrio Senac, Asociación de Pequeños Madereros, FEDJUVE-Pando, Comité de Vigilancia Cobija.		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Organizaciones Sociales	12 de marzo	Visión de desarrollo del norte amazónico, desarrollo productivo y conservación, Desarrollo Humano, Seguridad Jurídica del desarrollo de tierras y bosques.	COENE/04/PD/001/001
2.-	A la Asamblea Constituyente de Bolivia	Organizaciones Sociales y la Amazonía de Pando		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Organizaciones Sociales	13 de marzo	Proyecto de creación del Viceministerio de la Amazonía.	COENE/04/PD/001/002

002

3.-	Propuesta de ejes temáticos para la comisión de desarrollo integral de la amazonia	Representación Departamental de Pando MNR		Propuesta escrita	Papel	Sistemati-zado	Partido Político		Estructura de estado, poderes de estado, poderes y regímenes y valores constitucionales; Derechos, deberes, ciudadania, Salu; Educación; Trabajo	COENE/04/PD/001/003

0023

COMISION DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL NUEVO ESTADO

PRIMER CIRCUITO ENCUENTROS TERRITORIALES

PROPUESTAS LA PAZ 16 - 17 DE MARZO

Nº	TITULO DE LA PROPUESTA	INSTITUCION	AUTOR	TIPO DE PROPUESTA	SOPORTE	SISTEMATIZACION	TIPO DE PROPONENTE	FECHA	DESCRIPCION Y TEMAS ABORDADOS	CODIGO
1.-	Propuesta para la Constitución Política del Estado	Nueve organizaciones de mujeres CDIMA Y RED ADA		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Personas Colectivas	17/03/2007	Principio dual para el ejercicio de cargos, respeto y rconocimiento a identidades culturales.	COENE/04/LP/002/001
2.-	Declaración de la reconstitución del Qullasuyo		Micki Huanca, Nemecio Mamani, Favio Huaranca, Ismael Perez	Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Organización Social	17/03/2007	Propuesta de Nueva Constitución de la Nación Qullasuyo.	COENE/04/LP/002/002
3.-	Propuesta a la Asamblea Constituyente Provincia Muñecas C-18	Provincia Muñecas C-18	Elisa Vega Sillo	Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Persona Natural	17/03/2007	Visión País, Derechos, Deberes, Educación, Interculturalidad, Desarrollo Social Integral, RRNN	COENE/04/LP/002/003

0034

4.-	Segundo Ensayo acerca de pensamientos para la nueva C.P.E.		Rene Pedro Subieta Tapia	Propuesta escrita	Papel y Magnético	Sistematizad o	Persona Natural	17/03/2007	Respeto y cumplimiento de la CPE, un proceso sostenible y para todos.	COENE/04/LP/002/004
5.-	Constitucionali zación de derchos de las personas adultas mayores	Asociación de Adultos Mayores		Propuesta escrita	Papel	Sistematizad o	Persona Colectiva	17/03/2007	Constitucionali zación de derchos de las personas adultas mayores	COENE/04/LP/002/005
6.-	Conclusiones de la Plenaria	1er Encuentro de la juventud boliviana con los Asambleistas.		Propuesta escrita	Papel	Sistematizad o	Persona Colectiva	17/03/2007	Estructura del Estado, Poderes y Regimenes, Valores constitucionales, derechos y deberes, Tierra, territorio, RRNN, Salud, educación, y otros.	COENE/04/LP/002/006
7.-	Propuesta para la Constitución Política del Estado	Federacion Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de la Provincia Camacho del Depto de La Paz		Propuesta escrita	Papel	Sistematizad o	Organización Social	17/03/2007	Propuesta dividida en nueve puntos.	COENE/04/LP/002/007

00?5

8.-	Propuesta para la Nueva C.P.E.	Federación Departamental de Mujeres Bartolina Sisa		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Organización Social	17/03/2007	Visión de País Estructura del Estado, Autonomía, Descentralización, Organización y Planificación Territorial, Tierra, Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente.	COENE/04/LP/002/008
9.-	Derecho Humano a la Vivienda	Red de mujeres Lideres Barriales		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Persona Colectiva	17/03/2007	Derecho al Habitad y la Vivienda	COENE/04/LP/002/009
10.-	Constitución Política del Estado Plurinacional	CONAMAQ		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado		16/03/2007	Constitución Política del Estado Plurinacional	COENE/04/LP/002/010
11.-	S/T		Senith Calle Ruiz, Juan Carlos Calle Quispe	Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Persona Natural	17/03/2007	Distribución equitativa del presupuesto nacional, Elección de Autoridades, Seguro de Salud	COENE/04/LP/002/011
12.-	Constituyentes de hoy y de siempre	Fundación La Paz		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Institucion Privada sin fines de lucro	17/03/2007	Incorporacion del enfoque de la niñez y la adolescencia en la C.P.E.	COENE/04/LP/002/012
13.-	Propuesta a la Asamblea Contituyente	Provincias Ingavi, Pacajes Y José Manuel Pando del Depto. De La Paz.		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Organización Social	07/03/2007	Propuesta que plantea 21 puntos puestos a consideración.	COENE/04/LP/002/013

COMISION DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL NUEVO ESTADO

PRIMER CIRCUITO ENCUENTROS TERRITORIALES

PROPUESTAS CIUDAD DE EL ALTO

Nº	TITULO DE LA PROPUESTA	INSTITUCION	AUTOR	TIPO DE PROPUESTA	SOPORTE	SISTEMATIZACION	TIPO DE PROPONENTE	FECHA	DESCRIPCION Y TEMAS ABORDADOS	CODIGO
1.-	Departamento Katari Sisa		Jhonny Fernandez Rojas	Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Persona Natural	17/03/2007	Creación del Departamento Katari Sisa y su capital la ciudad de El Alto	COENE/04/EA/003/001
2.-	Poder Ciudadano para el desarrollo		Mario Rojas	Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Persona Natural	17/03/2007	Democracia de los ciudadanos, Poder ciudadano, Poderes de los ciudadanos	COENE/04/EA/003/002
3.-	Constitución del Poder Político, economico y social del Estado	Brazo Social de la ciudad de El Alto	Alfredo Sahonero Soliz	Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Organización Social	17/03/2007	Estructura organica del Estado, territorio, ambito social.	COENE/04/EA/003/003
4.-	Proyecto de reforma constitucional	Federación de Juntas Vecinales de El Alto		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Organización Social	17/03/2007	Proyecto de modificacion de los artículos1,3,7,8 de la C.P.E.	COENE/04/EA/003/004

0027

5.-	Los Estudiantes presentan proyecto para la redacción de la nueva C.P.E.	Federación de Estudiantes de Secundaria de El Alto		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Organización Social	17/03/2007	Principios de Estado, Autonomías, Tierra y Territorio, Democracia, Servicio Militar, Empleo, Educación, Salud, Género.	COENE/04/EA/003/005
6.-	Proyecto de Constitución Política del Estado.		Gerardo Flores Aguilar	Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Persona Natural	17/03/2007	Principios fundamentlaes, derechos, deberes, garantías, nacionalidad, ciudadanía, poderes del estado, defensa de la sociedad, regímenes especiales.	COENE/04/EA/003/006
7.-	Propuesta de cambio para una mejor administración de Justicia en la ciudad de El Alto.		Concejal Wilson Soria	Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Persona Natural	17/03/2007	Creación una Corte Superior, juzgados y Fiscal de Distrito en la ciudad de El Alto.	COENE/04/EA/003/007
8.-	Propuesta de reforma de la Constitución para la Asamblea Constituyente	Comité impulsor de las bases sociales de El Alto.		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Organización Social	17/03/2007	Derechos, garantías y deberes, nacionalidad, ciudadanía, poderes del estado, regímenes: económico, social, agrario, cultural, municipal, Fuerzas Armadas originarias, Policía Nacional, Partidos Políticos, otros.	COENE/04/EA/003/008

2

9.-	Cambiar el Defensor del Pueblo por el Poder Social		Mario Concepción Condori	Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Persona Natural	17/03/2007	Cambiar el Defensor del Pueblo por el Poder Social	COENE/04/EA/003/009
10.	Para nivel Departamental y Nacional Comisión Política para apuntar a la Constituyente	Comisión Política de Agrupación Ciudadana	Simón Garsufino Alejo	Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Persona Natural	17/03/2007	Partidos políticos llamados tradicionales, Agrupaciones Ciudadanas y educación.	COENE/04/EA/003/010
11.	Reformas revolucionarias a la C.P.E. Rumbo a la constituyente para mitigar la pobreza		R. Ramiro Ramirez Ustariz e Ingrid Alarcón Ramirez	Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Personas Naturales	17/03/2007	La persona como miembro del Estado, poderes del estado, defensa de la sociedad, régimen social, agrario y campesino	COENE/04/EA/003/011
12.	Asamblea Constituyente una oportunidad y un derecho	Asociación de Adultos Mayores		Propuesta escrita	Papel	Sistematizado	Persona Colectiva	17/03/2007	Constitucionalización de derchos de las personas adultas mayores	COENE/04/EA/003/012

Comisión 5
Legislativo



[63]

Las y los Constituyentes Titulares de la Comisión Legislativo[126] *como representantes de las dos fuerzas políticas parte -MAS y PODEMOS- presentan sus informes por separado dada la incompatibilidad ideológica entre estas visiones de Estado.*[127]

126 Idem pto. 28
127 Equipo Editor

Contenido:

- *Acta de la Primera Sesión. Pág. 609.*
- *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones. Pág. 611.*
- *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión. Pág. 613.*
- *Carta de presentación del Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente de fecha 21 de junio de 2007. Pág. 615.*
- *Carta de presentación del Informe Final Complementario dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente de fecha 30 de julio de 2007. Pág. 617.*
- *Informe porMayoría. Pág. 619.*
- *Informe por Minoría. Pág. 659.*
- *Actas de Sesiones de Deliberación. Pág. 685.*
- *Informe final. Pág. 703.*
- *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales. Pág. 713.*

00000001



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

REPÚBLICA DE BOLIVIA

Abog. Claudio Mamani Ramos
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



ACTA DE PRIMERA SESIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

En la Oficina de Trabajo de la Comisión Legislativo de la Asamblea Constituyente, ubicado en el nivel ocho, aula cinco del edificio de la carrera de Post Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Javier, siendo horas nueve y treinta de la mañana del día jueves dieciocho de enero de dos mil seis años. Se reunió la Comisión Legislativo, para llevar a efecto la Primera Sesión, con el siguiente Orden del Día:

1. Control de asistencia
2. Organización de la Directiva de la Comisión
3. Varios

1. CONTROL DE ASISTENCIA. Se procedió al llamado de lista habiéndose constatado lo siguiente: de un total de siete miembros, asistieron los Constituyentes Tania Ramírez, Dunia Ignacio, Carlos Tiburcio y César Cocarico; no asistieron los Constituyentes: Carla Moyano, Francisco Cabrera y Lindo Fernández.

En consideración a la inasistencia de tres constituyentes, principalmente buscando una labor armoniosa y eficiente con la participación de todos los miembros de la comisión, sin entrar a considerar los puntos segundo y tercero del Orden del Día, por unanimidad se acordó postergar la sesión hasta horas de la tarde. Para el efecto, dándose por notificado con lo dispuesto los presentes, se recomendó la convocatoria de los ausentes.

Con lo que terminó la reunión, suscribiendo al pie del presente, los asistentes.

César A. Cocarico
CONSTITUYENTE

Tania Ramírez
CONSTITUYENTE
C-44

Carlos Alberto Tiburcio V.
Constituyente

Dunia L. Ignacio Pano
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-12
ORURO-BOLIVIA

HEMICICLO ASAMBLEA CONSTITUYENTE • Teatro Gran Mariscal de Ayacucho – Plazuela Libertad N° 20 • Telfs.: 6-6462219 • 6-6463222 • Fax: 6-6463453
Oficinas Colegio JUNIN • Calle Bolívar N° 517 • NIT – 1415956 • Casilla de Correo N° 2?? [128]

128 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP. COD 1.2.3.5 / CAJA 35 / LEGAJO 126 / FOJAS 0001-0158/ FOLIO 0001 / GESTION 2006 - 2007.
Nota editor: Las Actas de Sesiones de la Comisión, se encuentran in extenso en anexo digital; folio 0001 – 0158.



5. Poder Legislativo

Presidente

MAS

César Hugo
Cocarico Yana
Abogado
LN-LE
La Paz – C 17
AI: Aymara, Indígena
(37 años)

Vicepresidente

Podemos *

Lindo
Fernández Chile
Abogado
constitucionalista
LN Potosí
LE Oruro – C 33
AI: Quechua, Mestizo
(67 años)

** Se declaró independiente.*

MAS

Tania Ramírez
Aramayo
Abogada
LN-LE
Potosí – C 44
AI: Chichas,
Mestiza
(34 años)

MAS

Carlos Alberto
Tiburcio Amuruz
Estudia Derecho
LN-LE
Pando – C 66
AI: NP, Boliviano
(33 años)

Podemos

Luis Francisco
Cabrera Vargas
Comunicador
Social
LN-LE
Santa Cruz C 60
AI: NP, Mestizo
(40 años)

MAS

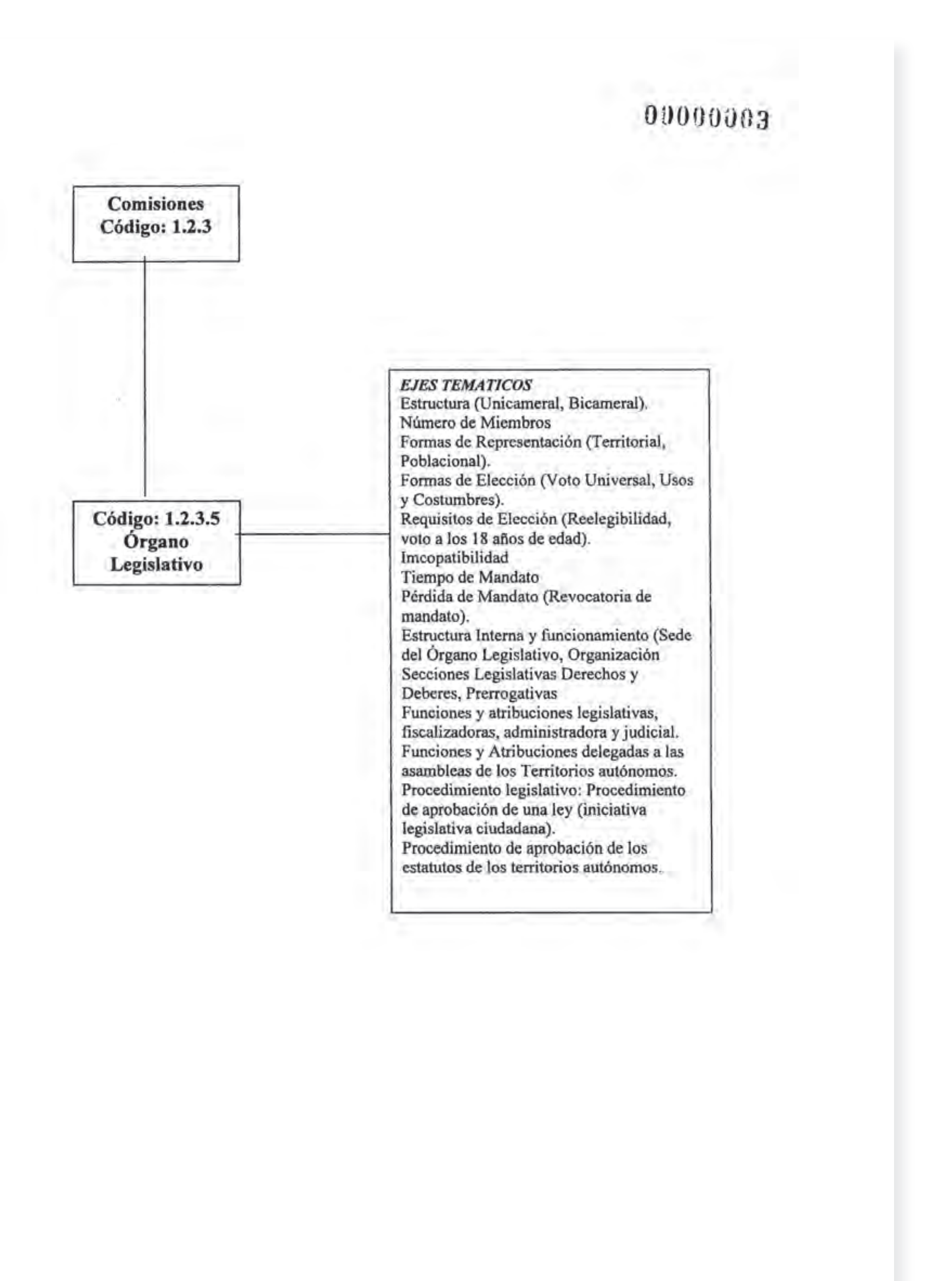
Dunia Lourdes
Ignacio Pamo
Ingeniera de
Sistemas
LN-LE
Oruro – C 32
AI: Aymara,
Mestiza
(31 años)

Podemos

Carla Violeta
Moyano Arnez
Lic. en Auditoría
LN Cochabamba
LE Santa Cruz C 53
AI: NP, Mestiza
(34 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[64]



129 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP. COD 1.2.3.5 / CAJA 35 / LEGAJO 125 / FOJAS 0001-0004 / FOLIO 0003 - 0004 / GESTION 2006 - 2007.

00000004

NOMINA DE CONSTITUYENTES MIENBROS DE LA COMISIÓN No. 5 ORGANO LEGISLATIVO

1.- Cesar Hugo Cocarico Yana (MAS)
Presidente de la Comisión.

2.- Lindo Fernandez Chile (PODEMOS)
Vicepresidente de la Comisión

3.- Tania Jacqueline Ramirez Aramayo (MAS)

4.- Carla Violeta Moyano Arnez (PODEMOS)

5.- Dunia Lourdes Ignacio Pamo (MAS)

6.- Carlos Alberto Tiburcio Amuruz (MAS)

7.- Luis Francisco Cabrera Vargas (PODEMOS)

21-06-07 000005



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sucre, 21 de junio de 2007
AC/COM/05/OF/INT/0074/2007

Señora:
c. Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
REPÚBLICA DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.- Remisión de informes finales.

La Comisión Legislativo, en sesión llevada a efecto el día de hoy jueves 21 de junio de 2007, así como consta por el acta de sesión que se adjunta, llegó a determinar sus resoluciones.

Se presentaron 3 proyectos de informes:

1. Del C. Carlos Alberto Tiburcio Amuruz
2. De la Bancada del Movimiento Al Socialismo, suscrito por los constituyentes: Dunia Lourdes Ignacio Pamo, Tania Ramirez Aramayo y César Hugo Cocarico Yana.
3. De la Bancada de Poder Democrático Social, suscrito por los constituyentes: Carla Moyano Arnéz y Luis Francisco Cabrera Vargas.

En proceso de votación, los proyectos referidos tuvieron los siguientes resultados:

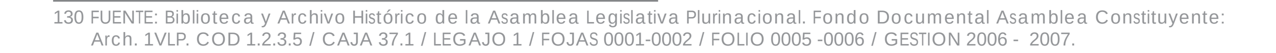
- El proyecto del C. Carlos Alberto Tiburcio Amuruz, recibió el voto favorable de su presentante.
- El proyecto de la Bancada del Movimiento Al Socialismo, recibió el voto favorable de los constituyentes: Dunia Lourdes Ignacio Pamo, Tania Ramirez Aramayo, César Hugo Cocarico Yana y Lindo Fernández Chile.
- El proyecto de la Bancada de Poder Democrático Social, recibió el voto favorable de los constituyentes: Carla Moyano Arnéz y Luis Francisco Cabrera Vargas



De lo que se establece que el INFORME POR MAYORÍA es el informe del Movimiento Al Socialismo y el INFORME POR MINORÍA es el proyecto presentado por Poder Democrático y Social.

000015

130



130 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.5 / CAJA 37.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0002 / FOLIO 0005 -0006 / GESTION 2006 - 2007.



000004

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

1) Se ratifican los informes de mayoría y minoría aprobados el 21 de junio de 2007.
2) La bancada mayoritaria, habiendo efectuado rectificaciones y complementaciones a su informe aprobado el 21 de junio de 2007, aprueba sus rectificaciones y complementaciones.
3) Que, cada bancada firme sus informes y no cumplir con la instructiva de la Directiva de la Asamblea Constituyente de fecha 25 de junio de 2007, en el sentido de que todos los Constituyentes firmen ambos informes.

Es cuanto tenemos a bien informar a su autoridad y a la plenaria de la Asamblea Constituyente para su conocimiento, aparejando documentos necesarios.

Cesar Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dunia L. Ignacio Pamo
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-55
ORURO - BOLIVIA

Lindo Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Luis Fco. Cabrera Vargas
constituyente C-60
Santa Cruz





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME FINAL COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVO

A: Sra. Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DE: Directiva y miembros
COMISIÓN LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

OBJETO: PRESENTAR LOS INFORMES DE MAYORÍA Y MINORÍA APROBADOS POR LA COMISIÓN.

FECHA: 30 DE JULIO DE 2007

INFORME: Concluyendo con el trabajo de la Comisión Legislativo, hacemos presente a su autoridad y mediante suyo, a la Directiva y Plenaria de la Asamblea Constituyente, lo siguiente:

1. De acuerdo a lo determinado por la Directiva de la Asamblea Constituyente, la Comisión Legislativo, elevó un primer informe de Comisión en fecha 21 de junio de 2007, haciendo conocer los informes de mayoría y minoría aprobados por la Comisión, conteniendo los proyectos de textos constitucionales.

2. La Directiva de la Asamblea Constituyente, devolvió a la Comisión los informes remitidos en fecha 21 de junio de 2007, en base los siguientes argumentos: *"1) Falta Complementar firmas de todos los Constituyentes en las propuestas de Mayoría y Minoría; 2) Faltan Actas de Asistencia y Documentos"*. Para que subsanando estas observaciones, remita la Comisión nuevamente hasta el 13 de julio de 2007.

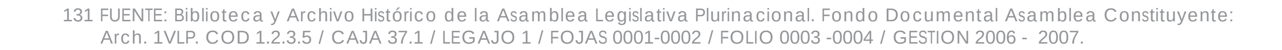
3. En sesión de fecha 5 de julio de 2007, de acuerdo a las recomendaciones de la Directiva de la Asamblea Constituyente, se trató de avanzar en redacción de artículos coincidentes, para este efecto la Directiva de la Comisión, presentó a la Sesión el cuadro que se adjunta. Empero, no se puedo avanzar.

4. En sesión de fecha 12 y 13 de julio de 2007, se reunió la Comisión para considerar la remisión de los informes aprobados en la Comisión. En esta sesión la minoría se ratificó en su informe aprobado en fecha 21 de junio de 2007 y la mayoría, argumentando que en todo este tiempo, ha hecho rectificaciones y complementaciones en su documento adecuando a las propuestas recibidas, pidió a la sesión aprobar el texto modificado. Al final no habiendo acuerdos, la minoría remitió a la Directiva de la Asamblea Constituyente, el informe de minoría en fecha 13 de julio de 2007.

5. La Directiva de la Asamblea Constituyente, mediante CITE: AC/PRES/OF/INT/172/2007 de fecha 16 de julio de 2007, devuelve la documentación presentada por la minoría haciendo conocer que en reunión de Comisiones, se decidió que los Informes de Mayoría y Minoría, deben estar insertos en un solo documento.

6. En este sentido, la Comisión se reunió en sesión plenaria a horas quince del día lunes 30 de julio de 2007, para remitir el informe final de la Comisión. En esta sesión se resolvió:

131



131 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.5 / CAJA 37.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0002 / FOLIO 0003 -0004 / GESTION 2006 - 2007.

000006



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Es cuanto tenemos a bien hacer conocer a su autoridad y por mediante suyo a todos los miembros de la Asamblea Constituyente, adjuntando los proyectos transcritos.

Con este motivo le Saludamos

Carla Moyano Añez

Tania Ramírez Aramayo
Cir. 44

Lindo Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Luis Fco. Cabrera Vargas

CARLOS ALBERTO ...
CONSTITUYENTE NACIONAL
CIRCUNSCRIPCION Nº ... PANDO

Dunia L. Ignacio Pamo
Constituyente Nacional
Circunscripción C-32
ORURO - BOLIVIA

César Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION
ORGANO LEGISLATIVO

000016

Informe por Mayoría






{65}

En La Comisión Legislativo, integrada por 7 Constituyentes Titulares, la fuerza política MAS-IPSP es la que tiene mayor representación con 4 Constituyentes Titulares; a continuación se expone la documentación de su propuesta de articulados y su fundamentación[132]*.*

132 Equipo editor

000021

Informe Final Rectificado y Complementado de Mayoria





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN LEGISLATIVO

PROYECTO DE CONSTITUCIÓN RELATIVO AL ORGANO LEGISLATIVO

PRESENTADO POR EL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO (MAS – IPSP)

Bolivia
2007

133

133 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.5 / CAJA 37.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0024 / FOLIO 0021 - 0044 / GESTION 2006 - 2007.



I. PRESENTACIÓN

La Asamblea Constituyente, es un hecho político y social producto de las luchas sociales puestas en el debate público especialmente por las naciones y pueblos indígenas y originarios, que tiene el objetivo de redactar una nueva Constitución Política del Estado que contenga todos los elementos necesarios para la refundación de Bolivia, presentando propuestas a la solución de los principales componentes de la crisis económico y social que son:

- La crisis política de representatividad
- La falta de desarrollo económico y pobreza generalizada
- La exclusión social de una gran parte de la población

La crisis política de representatividad se manifiesta muy especialmente en la pérdida de credibilidad de los representantes nacionales que conforman el actual Congreso Nacional generado por la falta de representación, legitimidad y exclusión social. Para cuyo remedio urge plantear una propuesta de estructuración de un órgano legislativo que exprese representatividad, legitimidad e inclusión social.

Es con este objetivo es que presentamos el siguiente proyecto de reforma constitucional del órgano legislativo que tiene tres caracteristicas principales:

- Sistema unicameral
- Con formas de representación de circunscripciones uninominales y departamentales
- Formación de circunscripciones uninominales indígena-originarios
- Inclusión del principio de servicio público.

Esperando que la función legislativa del Estado sea cumplida con eficiencia y responda a las necesidades del pueblo boliviano.

Cesar Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dunia L. Ignacio Pami
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-32
ORURO - BOLIVIA

Linda Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000024



II. JUSTIFICACIÓN

Bolivia desde la década de 1970 se encuentra en crisis económica, política y social, ocasionada por la inadecuada administración del Estado, que redujo a uno de los países más ricos, al más pobre en el continente.

Uno de los componentes de la crisis política del Estado boliviano, fue la crisis de representación que se expresa en:

1. Concentración del Poder Legislativo en manos del sector oligárquico propietaria de Partidos Políticos.
2. La exclusión de la representación de grandes sectores poblacionales como las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.
3. Ineficiencia en la tramitación de leyes que requiere nuestra población.

CONCENTRACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO EN MANOS DEL SECTOR OLIGÁRQUICO.

La Constitución Política del Estado vigente hasta 1994, determina que uno de los requisitos para optar el cargo de legislador es el de ser postulado únicamente por un partido político.

Los Partidos Políticos conceptualmente son instituciones que tienen el fin de expresar los intereses de un determinado sector de la población. Los Partidos Políticos deben caracterizarse por un escenario de participación, de debate y toma de decisiones de un conjunto de representación social. Cuando las actividades son en este escenario, evidentemente, cumple con su finalidad, sin embargo, cuando se convierte en patrimonio de personas particulares, se elimina la participación activa social y todas las acciones se convierten en cumplimiento de disposiciones imperativas emanadas del jefe o dueño partidario.



Empero en nuestra sociedad, los Partidos Políticos se han constituido en propiedad patrimonial individual o de grupos de personas, no han sido las instituciones que han concatenado ideas y decisiones conjuntas de un sector de la población para expresar sus intereses, por el contrario, se han convertido en bienes patrimoniales, por lo que las decisiones no son producto de debates con participación de sectores poblaciones, sino mandatos u órdenes individuales cumplidas por sometimiento bajo la amenaza de la posibilidad de ser excluido.

El imperativo constitucional señalado y la característica de los partidos políticos bolivianos, han permitido que las representaciones políticas sean producto de una decisión personal del ocasional jefe o dueño, por lo que para representar a la sociedad no ha sido necesario la decisión social sino, el compadrazgo, afinidad, parentesco y otros vínculos con relación al jefe, cuyo resultado fue la monopolización de determinados grupos familiares.

LA EXCLUSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE GRANDES SECTORES POBLACIONALES COMO LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS Y CAMPESINOS.

La representatividad política ha sido extremadamente excluyente efecto de factores como la partidización y la falta de cultura de participación política de los

000025



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



bolivianos que es efecto también del racismo y exclusión a la que fue sometida el sector indígena originario campesino que recién accedió a tener el derecho al voto el 21 de julio de 1952.

Hasta 1994, la única forma de representación poblacional fue la plurinominal donde la modalidad de elección de candidatos fue reuniones entre pocos o la designación del jefe o dueño partidario. No se necesitaba tener representatividad, por eso el esfuerzo de los ocasionales candidatos fue la de allegarse lo más que se pudiera al "jefe" para poder ser nominado.

En Bolivia, la diferenciación de clases en base al criterio racial se arraigó en todas las relaciones humanas, por tanto, siendo los jefes o dueños de partidos políticos de una raza o clase social diferente a las otras, surgió una posición de rechazo hacia quiénes no de su raza o clase, la tipología predominante de esta exclusión fue orientada especialmente hacia indígenas, originarios, campesinos y afrodescendientes.

Estos factores derivaron por supuesto, en la exclusión de grandes sectores y la concentración del poder legislativo en pocas manos. Para comprobar este extremo es suficiente advertir las listas o los mosaicos fotográficos de senadores y diputados.

Hasta ahora, el Estado, desde una visión monocultural, ha entregado al sistema de partidos políticos el monopolio de la política y principalmente de la representatividad, "*el cual no se ha visto modificado sustancialmente por la inclusión de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas; ya que no basta ampliar el espectro del tipo de organización que puede competir en elecciones, sino el mismo sistema de selección de gobernantes*" como dice Luis Tapia en su libro "Gobierno Multicultural y Democracia Directa Nacional. (pág. 21)

Se ha desconocido absolutamente, el carácter plurinacional del Estado boliviano, sin embargo esta visión ha sido el fracaso del Estado como institución, paralelamente, las naciones indígenas y originarias, han resistido al régimen de la asimilación y el mestizaje cultural, creando en las últimas décadas, el concepto de la revalorización cultural.

En la actualidad, no es posible la existencia de un estado monocultural, se hace imperioso el reconocer a las diferentes nacionalidades que conforman la sociedad boliviana declarando como Estado Plurinacional y, sobre esta base construir una estructura institucional con democracia esencialmente participativa.

En este contexto, el nuevo órgano legislativo, debe estar conformado por representantes que expresen lo más genuinamente posible la conformación social boliviana.

INEFICIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LEYES QUE REQUIERE NUESTRA POBLACIÓN.

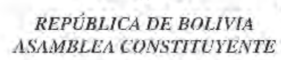
A toda esta gama de deficiencias en cuanto a la forma de conformación de representantes nacionales, se suma la ineficiencia en el trabajo de los Legisladores, para mejor comprensión se puede observar los siguientes cuadros:

VICE-PRESIDENTE COMISION LEGISLATIVO ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cesar Hugo Cocarico Yana PRESIDENTE COMISION LEGISLATIVO ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000026





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-33
ORURO - BOLIVIA

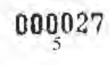
CUADRO DE TRATAMIENTO DE LEYES EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

LEYES	GESTION 2003-2004	GESTION 2004-2005	GESTION 205-2006
INGRESADAS	**1355**	**1132**	**1175**
NACIONALES	225	278	296
SANTA CRUZ	70	57	86
LA PAZ	116	107	204
BENI	17	22	45
COCHABAMBA	61	69	97
CHUQUISACA	81	103	114
POTOSI	130	142	70
TARIJA	56	93	62
PANDO	49	24	10
ORURO	83	95	85
LA PAZ – EL ALTO	32	43	46
NACIONAL – SANTA CRUZ	-	4	7
NACIONAL – LA PAZ	1	2	9
NACIONAL – TARIJA	2	4	6
NACIONAL – POTOSÍ	-	1	
NACIONAL – ORURO	-	-	1
NACIONAL – COCHABAMBA	-	-	1
NACIONAL – CHUQUISACA	-	-	7
NACIONAL – POTOSÍ – TARIJA	-	1	-
LA PAZ – PANDO	2	-	-
LA PAZ – COCHABAMBA	2	-	3
LA PAZ – ORURO – POTOSÍ	-	5	2
LA PAZ – BENI	-	1	1
LA PAZ – ORURO	-	-	3
LA PAZ –ORURO-POTOSI-TARIJA-CHUQUISACA	-	-	1
COCHABAMBA – SANTA CRUZ	-	1	1
COCHABAMBA – ORURO	-	-	1
COCHABAMBA – CHUQUISACA	-	-	1
CHUQUISACA – POTOSI – ORURO	1	-	-
CHUQUISACA – POTOSI	-	-	4
CHUQUISACA – S.CRUZ – POTOSI	-	-	1
TARIJA – CHUQUISACA	-	2	
TARIJA – BENI – CHUQUISACA – POTOSI	-	1	-
TARIJA-S.CRUZ-CHUQUISACA	-	-	1
POTOSI – TARIJA	-	1	-
POTOSI –CHUQUISACA	1	4	-
POTOSI – ORURO – LA PAZ	2	-	4
POTOSI – LA PAZ	-	-	1
POTOSI – ORURO	3	3	-
POTOSI-COCHABAMBA	-	-	1
POTOSI – ORURO – COCHABAMBA	-	-	1
POTOSI – ORURO- COCHABAMBA- LA PAZ	-	-	1
SANTA CRUZ – COCHABAMBA	-	2	-
SANTA CRUZ – COCHABAMBA- ORURO	-	-	1
BENI – SANTA CRUZ – LA PAZ	-	-	1
BENI – COCHABAMBA	-	-	1
APROBADAS	**423**	**517**	**304**
PROMULGADAS	**208**	**166**	**107**

VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

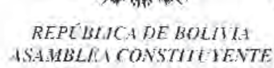
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE





5





CUADRO DE TRATAMIENTO DE LEYES EN LA CAMARA DE SENADORES

LEYES	GESTION 2003-2004	GESTION 2004-2005	GESTION 2005-2006
INGRESADAS	136	153	115
NACIONALES	50	55	41
SANTA CRUZ	6	7	4
LA PAZ	18	11	9
BENI	1	2	7
COCHABAMBA	5	17	1
CHUQUISACA	6	10	8
POTOSI	7	5	4
TARIJA	17	15	11
PANDO	1	9	13
ORURO	17	11	13
LA PAZ – EL ALTO	-	2	-
NACIONAL – TARIJA	1	-	-
NACIONAL – POTOSÍ	-	1	-
NACIONAL – PANDO	-	-	1
LA PAZ – COCHABAMBA	1	1	1
LA PAZ - BENI	1	1	-
CHUQUISACA – POTOSI – TARIJA	-	1	-
ORURO – POTOSI – CHUQUISACA	-	1	1
SANTA CRUZ – BENI	1	-	-
BENI – PANDO	2	3	1
APROBADAS	36	96	64
PROMULGADAS	31	65	55

Como se podrá advertir el resultado del trabajo de los parlamentarios, tanto senadores como diputados, no muestran eficiencia la cuál es efecto de los excesivos trámites burocráticos. Existe una gran cantidad de leyes que ingresan, pero las leyes que logran a ser promulgadas son pocas. Es decir las necesidades de la población no son plasmadas en realidad en su mayor proporción.

Habiendo efectuado estas evaluaciones, se presenta la necesidad de plantear una propuesta de solución en torno al futuro de la función legislativa del Estado, que por ende, debe transformar sustancialmente las actuales características del principal órgano de poder, con el objetivo de que cumpla con sus objetivos de acuerdo a las exigencias de la población.

Cesar Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lindo Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000028
6







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ESTRUCTURA Y CONFORMACION

ESTRUCTURA.

Las mayorías nacionales mediante sus propuestas recibidas en oficina y en los Encuentros Territoriales Departamentales, piden suprimir y eliminar la Cámara de Senadores.

Los resultados obtenidos de las propuestas recibidas al interior de la Comisión Legislativo en los encuentros territoriales, en la oficina de trabajo de la Comisión y en audiencias públicas, son las siguientes:

CUADRO DE RESULTADOS DE PROPUESTAS SOBRE EL SISTEMA CAMERAL

Estructura	SC	LP	EAL	CBBA	SCRE	POT	OR	TAR	PAN	BEN	P COM	P AUD	TOTAL
Unicameral	11	5	8	11	1	18	20	6	0	2	33	3	118
Bicameral	8	6	3	5	0	3	4	1	1	1	9	1	42

FUENTE: Elaboración propia de la Comision

De lo que se advierte que la tendencia mayoritaria (118 propuestas) es la de que el nuevo órgano legislativo debe estar estructurada en una sola cámara.

Para que el sistema bicameral vigente hasta el presente haya perdido credibilidad existen muchas causales, entre las principales podemos señalar: a) Elevado costo económico, puesto que debe mantenerse dos sistemas de administración; b) Ser una instancia burocrática exagerada que retarda la aprobación de las leyes, extremo que es confirmado por los resultados de las estadísticas señaladas en la parte de justificación de este proyecto; c) No se cumple con el principio de igualdad entre los representantes, puesto que existen representantes con mayor poder de decisión que otros; d) Falta de legitimidad de los senadores en el actual sistema, donde muchos son electos a espaldas del candidato a Presidente sin tener un apoyo electoral propio; e) En un sistema bicameral, la información para la aprobación de las leyes se maneja por dos diferentes formas de enfoque, mediante doble voluntad.



El Dr. Lindo Fernández Chile, constituyente del departamento de Oruro y Vicepresidente de la Comisión, abogado constitucionalista, fundamenta: *"Para superar este tradicional sistema bicameral con elevados costos para el Estado, urge un cambio estructural con un* ***Nuevo Poder Legislativo Unicameral,*** *que tiene su origen en la democracia directa como legitima expresión del pueblo unido, existe una suprema unidad que hade reflejarse en la existencia de una sola Cámara. La doctrina científica especializada y el derecho comparado sobre el Sistema* ***Unicameral,*** *es incontrovertible, los autores francés como Sieyes sostiene que la ley es la voluntad del pueblo y el pueblo no puede tener al mismo tiempo dos voluntades diferentes sobre un mismo punto, por lo cual el*

000023





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cuerpo Legislativo que representa al pueblo debe ser esencialmente uno. A su vez, el español Sánchez Ajesta manifiesta: "Se ha dicho que la unidad del pueblo elector exige un órgano único que lo presente, y advierte – que si existen dos Cámaras -, estas pueden no tener los mismos elementos de información, de discutir la ley con el mismo detenimiento y profundidad que la Cámara única".

Esta propuesta tiene el objetivo de cumplir con los siguientes principios fundamentales:

1. Principio de igualdad, por el que todos los representantes son investidos de igual jerarquía, no pueden haber representantes con mayor poder y otros con menor poder, todos tienen el mismo poder de decisión.
2. Principio de unidad: el accionar del órgano legislativo debe ser única en un país unitario.
3. Principio de celeridad y oportunidad: las leyes deben tramitarse con la celeridad necesaria y satisfacer oportunamente las necesidades de la población.
4. Principio de economía: todo servicio público, debe ser cumplida con el menor costo posible para el pueblo.
5. Principio de eficiencia: los resultados del trabajo de los legisladores deben mostrar notoriamente su producto, deben tratarse todas las leyes y no soslayar su tratamiento.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.

De acuerdo a la doctrina constitucional vigente a nivel internacional, el órgano legislativo tiene la principal función de dotar de normas legislativas a un Estado, en ese sentido, esta es la función que debe cumplir con eminencia la Asamblea Legislativa Plurinacional, más aún en un Estado Unitario como el nuestro. Sin embargo, no es la única función que tiene, porque de acuerdo al principio de equilibrio de los poderes, debe cumplir también con un rol de suma importancia para la sociedad como es la de ejercer el control y la fiscalización al órgano ejecutivo en su calidad de ser el órgano que concentra a los representantes directos del pueblo soberano.

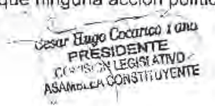
Además, evidentemente cumplirá las funciones administrativas y jurisdiccionales de acuerdo a lo determinado en esta Constitución y las leyes.

ÓRGANO ÚNICO PARA APROBACIÓN DE LEYES EN TODO EL TERRITORIO BOLIVIANO.

A un modelo de Estado unitario como el que se propone, le debe caracterizar la unidad legislativa, por esta razón, la única instancia para dictar leyes con vigencia en todo el territorio boliviano, debe ser la Asamblea Legislativa Plurinacional. Esto, no solo en cumplimiento de la voluntad del pueblo boliviano manifestado en muchos actos políticos como el referéndum autonómico del año 2006, en el que se aceptó autonomías para cuatro departamentos pero sin perder la unidad legislativa, sino, especialmente para mantener el carácter unitario de nuestro Estado. Lo contrario significa federalizar el país dándole un destino que ninguna acción política ha determinado.

Duna L. Ignacio Ramo
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-32
ORURO - BOLIVIA

Luis Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Cesar Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE







000030
8

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Al hacer esta exposición, es menester hacer referencia a la pregunta del referéndum autonómico para determinar cuál atribución normativa es la que ha decidido el pueblo boliviano que tengan las unidades territoriales departamentales autonómicas; el texto en su parte pertinente taxativamente dice: ***"...de manera que sus autoridades sean elegidas directamente por los ciudadanos y reciban del Estado Nacional competencias ejecutivas, atribuciones normativas administrativas y los recursos económicos financieros que les asigne la nueva Constitución Política del Estado y las leyes?"*** De lo que se entiende que, la población de los departamentos Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, han aprobado autonomías departamentales con atribuciones normativas administrativas.

Es decir la pretendida intención de algunos ideólogos de la federalización del país bajo el escudo de autonomías, como Juán Carlos Urenda, Ramón Maiz y otros, en el sentido que los cuatro departamentos han aprobado autonomías departamentales con atribuciones legislativas, es falsa e ilegal.

Dentro la Teoría General del Derecho, Hans Kelsen no enseña que existe las siguientes clases de normas positivas: Constitución Política del Estado, Leyes, Decretos, Reglamentos, Resoluciones, las mismas que en jerarquía guardan una relación de superioridad o subordinación con el objeto de mantener el orden normativo; de acuerdo a esta clasificación y jerarquía, las normas administrativas son las Resoluciones. Lo que significa que, el pueblo boliviano de los cuatro departamentos (Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija) que ha decidido dotarse de autonomías departamentales, ha determinado también, que la facultad legislativa debe concentrarse únicamente en el órgano legislativo del Estado boliviano y que las autonomías departamentales deben tener solamente la atribución de dictar normas administrativas.

CONFORMACIÓN



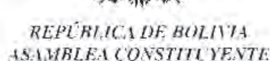
Al analizar el número de parlamentarios, prácticamente, el Poder Legislativo actual, tiene una composición de 314 miembros (157 titulares y 157 suplentes), enfocando en este sentido, obviamente se observa una gran cantidad que debe ser reducida.

En el debate sobre el número de miembros del futuro órgano legislativo, se destacan dos tendencias, por un lado la propuesta de la población boliviana de reducir el número de parlamentarios y por otro lado, la manifestada especialmente en los departamentos con menor densidad de población, de no reducirse sus números de parlamentarios que actualmente tienen. A este respecto se tiene en mente el debate nacional que se generó el año 2005 en el que se redujo o se incrementó el número de legisladores en base a los resultados del censo 2001.

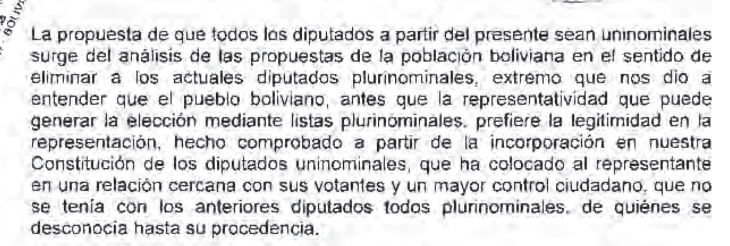
Los diputados en el actual sistema son representantes poblacionales, por tanto, no se puede desechar el principio de que se establecen de acuerdo a la densidad territorial de una determinada unidad territorial, sin embargo, por esta coyuntura, es necesario mantener el actual estado de la distribución departamental, que seguramente, de acuerdo a los resultados del próximo censo poblacional, se podrá modificar.

000031





Dunia L. Ignacio Pomo
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-23
ORURO BOLIVIA



La propuesta de que todos los diputados a partir del presente sean uninominales surge del análisis de las propuestas de la población boliviana en el sentido de eliminar a los actuales diputados plurinominales, extremo que nos dio a entender que el pueblo boliviano, antes que la representatividad que puede generar la elección mediante listas plurinominales, prefiere la legitimidad en la representación, hecho comprobado a partir de la incorporación en nuestra Constitución de los diputados uninominales, que ha colocado al representante en una relación cercana con sus votantes y un mayor control ciudadano, que no se tenía con los anteriores diputados todos plurinominales, de quiénes se desconocía hasta su procedencia.

Los actuales senadores de acuerdo a doctrina, son los representantes territoriales, que expresan el equilibrio de representantividad departamental. Este aspecto, se considera que es necesario mantenerlo, empero, en la nueva Asamblea Legislativa, no serán parte de un cuerpo colegiado a parte de los representantes poblacionales, sino, serán parte de la cámara única en calidad de diputados.

La elección mediante listas en la generalidad de los casos, trae como resultado, la elección de individualidades desconocidas por la población, por lo que hasta ahora, la representación indígena no se ha hecho presente en el senado, solo en una pequeña proporción. Este problema puede que persista con la presente propuesta, por lo que con el objeto de asegurar la presencia indígena entre los diputados de circunscripciones departamentales, se pretende obligar a que en cada departamento, por lo menos, se elija a un indígena, cuya forma de elección deberá ser determinada en una ley especial.

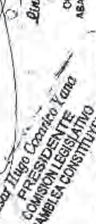
FORMA DE ELECCIÓN

En las circunscripciones uninominales la elección por el sistema de mayoría relativa se ha ido practicando desde la existencia de los diputados uninominales, que si bien no es la expresión de la representación total, ha permitido la generación de la legitimidad, que no debe merecer mayores críticas en el sentido que "no representa a todos", en razón a que es bien sabido que en la democracia, la mayoría relativa es también una forma de toma de decisiones.

Lidia Fernández Calle
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

La distribución de los actuales senadores, en realidad no expresa la preferencia electoral, se presenta casos de senadores que tienen un mínimo apoyo, que produce la peor falta de legitimidad.

Por lo que con el objeto de remediar este problema se propone que la distribución de los representantes de circunscripciones departamentales sea en base al sistema electoral proporcional.



Cesar Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SUPLENCIA

La existencia de parlamentarios suplentes, que no está establecida en la actual Constitución Política del Estado, ha sido uno de los elementos que ha contribuido a la pérdida de credibilidad del actual Poder Legislativo. Las críticas presentadas a este respecto se fundamentan en el gasto económico desmedido





000032
10

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

considerando que siendo nuestro país pobre, requiere recursos para invertirlos en obras sociales necesarias para la población y; en el incumplimiento de funciones específicas de los actuales parlamentarios suplentes, que en el mejor de los casos, como ha manifestado más de un ciudadano, "se presenta en las dependencias del poder legislativo, el día de cancelación de haberes".

En este momento histórico, considerando que nuestra población carece de un sinnúmero de necesidades insatisfechas y concordante con el criterio generalizado, se debe eliminar parlamentarios suplentes que signifiquen un gasto económico mientras el titular está en funciones.

Pero, se hace necesario prever contingencias que pueden generar la suspensión o pérdida de mandato del titular, que derivaría en que una determinada población se quede sin representación en el órgano legislativo. Pero, estos potenciales parlamentarios, deben esperar a que suceda la contingencia que impida al titular ejercer por un tiempo considerable el mandato o que definitivamente pierda el mandato, mientras tanto, no percibe ninguna remuneración ni se inviste de prerrogativa alguna y puede desarrollar actividades como cualquier ciudadano.

DETERMINACIÓN DE CIRCUNSCRIPCIONES INDÍGENAS

La exclusión social es un elemento que se expresó en la falta de participación política en el Poder Legislativo de la población indígena, constituyéndose la representación indígena en una de las demandas sociales. Consecuente con este pedido, se debe incorporar la representación indígena.

La forma de incorporación de la representación indígena debe ser por medio de circunscripciones indígenas y originarios, para lo cual la entidad encargada de diseñar las circunscripciones uninominales, debe garantizar el establecimiento de circunscripciones indígenas y originarios.



En el tiempo inmediato pasado, podía haberse impuesto las representaciones indígena originarios, pero se tenía un obstáculo mayúsculo en la poca población que tienen algunos pueblos indígenas y los límites departamentales. El debate público ha sido basto, por lo que, si se quiere incorporar a los pueblos indígenas y originarios en el escenario de la representación política, debe permitirse el diseño de las circunscripciones indígenas sin considerar la continuidad geográfica y los límites departamentales.

REQUISITOS, INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

REQUISITOS

- EDAD PARA SER DIPUTADO

La exclusión social, no solamente ha sido por temas de origen racial, sino también ha sido por aspectos generacionales bajo el argumento de la experiencia y la responsabilidad.





000033
11



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Hasta ahora, existen diferencias entre la capacidad para ser elector y la capacidad para ser elegible. La capacidad para ser elector se adquiere a los 18 años y la capacidad para ser elegible de manera variada (a los 21 para ser concejal, 25 para ser diputado o 35 para ser senador, presidente o vicepresidente) de acuerdo al cargo al que el candidato se postula.

Sin embargo, la edad para adquirir la aptitud para ser elegible ha ido desarrollándose en el sentido de dar mayor responsabilidad a la juventud, es así que, como una ratificación de esta afirmación, en el art. 7 num. 2 de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, se determina como edad para ser Constituyente los 18 años de edad.

Esta forma de desarrollo se justifica en el hecho de que nuestro Estado de acuerdo al Censo 2001, tiene una composición social mayoritariamente joven y, si se mantiene el espíritu de las leyes solo dando a los adultos la capacidad para ser elegible, se excluiría a una parte importante de la sociedad; por otro lado, siendo los jóvenes una parte importante de la sociedad boliviana, deben asumir responsabilidades inherentes a las decisiones jurídico-políticas.

Estos argumentos justifican que, en nuestro medio se debe tener la capacidad para ser elegible a la edad de 18 años.

- RESIDENCIA PERMANENTE ANTERIOR A LA ELECCIÓN

El sistema electoral vigente especialmente hasta 1994, ha permitido, dentro el marco de la ilegitimidad representativa, que sean elegidos como representantes de una determinada población o territorio, personas absolutamente desconocidas.

De acuerdo a la Ley de 21 de julio de 1952 se ha introducido en el sistema legislativo boliviano el voto universal, a partir del cuál todos los bolivianos varones y mujeres, sin ningún criterio de discriminación, legalmente hemos adquirido el derecho al voto, pero no el derecho a ser elegido.

El derecho a ser elegido fue ejercido por personas que podían ser parte de algún partido político, por ser estos, los medios para poder postularse a candidatos. Los partidos políticos fueron los encargados de diseñar los candidatos y los representantes (diputado o senador). Esta facultad de los partidos políticos fue administrada sin considerar ningún criterio de representatividad y legitimidad, es así que resultaban ser elegidos ciudadanos que desconocían la población y el territorio al que representaban, por tanto desconocían sus problemas, necesidades o anhelos.

Los diputados uninominales incorporados desde 1994, han tratado de revertir este panorama, sin embargo, es menester determinar que todo representante debe conocer a su población o su territorio, debe saber qué necesidades insatisfechas tienen y cuáles son las propuestas de solución a sus problemas, para que de esta manera pueda efectuar una gestión adecuada. Y, la única manera de adquirir estos conocimientos y estar plenamente convencidos de los mismos es teniendo una radicatoria de por lo menos dos años en la circunscripción territorial por la que se postula.

Linda Fernández Chile
COMISIÓN LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000034
12





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INELEGIBILIDAD

La inelegibilidad es el conjunto de circunstancias de ejercicio de funciones en la sociedad en las que se encuentra un ciudadano que genera un impedimento para poder tener la aptitud de elegible.

En teoría, la inelegibilidad tiene el espíritu de borrar del escenario de la carrera electoral, cualquier tipo de privilegios que pueden se aprovechados por determinados candidatos que tienen la posibilidad de beneficiarse con recursos del Estado o de su investidura.

La construcción del derecho internacional, ha permitido el establecimiento de instituciones supranacionales que si de influencia política se trata, pueden generar de similares características o mejores, que una institución estatal.

En mérito a estos fundamentos es que se debe establecer las circunstancias de inelegibilidad no solamente a los vínculos con el Estado sino también con la Iglesia y todo ente internacional.

INCOMPATIBILIDAD

La incompatibilidad es la imposibilidad que tiene el legislador de ejercer o establecer vínculos jurídicos con entidades públicas o que tengan alguna relación con el Estado.

La alta función de legislar implica responsabilidades y deberes, de las cuáles una de las más importantes es el de cuidar el patrimonio del estado en función de los intereses generales y no aprovecharse para su interés personal y; la otra es la de cumplir eficientemente el mandato recibido.



Las responsabilidades son en función del interés del pueblo en general por lo que se sobrepone el interés general sobre el interés particular, por lo que al legislador se le impone determinadas circunstancias que no deben ser incurridas bajo pena de pérdida mandato.

LA CATEDRA UNIVERSITARIA, IMPEDIMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LEGISLADOR

Es la circunstancia que se constituye en óbice para el ejercicio de una determinada actividad.

En la Constitución vigente al determinar las circunstancias de inelegibilidad, se impone una excepción, la cátedra universitaria. El espíritu para este efecto fue el de dotar a los estudiantes universitarios de docentes con capacidad suficiente que pueda contribuir a una adecuada formación académica.

Esta intención, lastimosamente por acción de los mismos, se ha tergiversado absolutamente, pareciera que para los docentes – legisladores, ya no es el de aportar a la formación de los educandos, sino, el de aprovechar de la posibilidad de doble ingreso económico. Esta apreciación fue confirmada por varios

000035
13



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



estudiantes universitarios que en los eventos realizados por la Comisión Legislativo en la Asamblea Constituyente manifestaron que era casi norma que cuando un docente asume las altas funciones de legislador, mandaba de suplentes a otras personas que en su generalidad no tienen la misma capacidad que el titular.

Siendo este un elemento que contribuye al descrédito del parlamento debe ser corregido, determinándose que después de haber sido elegido diputado un docente universitario (sea de universidad pública o privada), debe dejar de ejercer la docencia quedando suspenso en el cargo hasta que deje de ejercer el mandato recibido en las elecciones.

Este extremo además, permitirá que el legislador cumpla eficientemente con sus funciones dando respuestas conforme al mandato del pueblo.

PRERROGATIVAS

INVIOLABILIDAD E INMUNIDAD

La doctrina nos enseña que es necesario dar un nivel de protección constitucional a los representantes nacionales para facilitarles el ejercicio de sus funciones, por lo que se ha estructurado las instituciones denominadas inviolabilidad e inmunidad.

En primer lugar, si no tiene la posibilidad de emitir sus opiniones de manera libre cumpliendo especialmente la función de control y fiscalización, no va ha poder hacerlo con eficiencia, puesto que sobre él, estará siempre la amenaza de ser enjuiciado por estas sus opiniones ante los estrados judiciales. Por tanto es menester investirlo de la protección de la inviolabilidad para no ser objeto de procesos judiciales tendenciosos que impedirían su labor.



En segundo lugar, de acuerdo a la experiencia, siendo que la inmunidad es la protección constitucional que consiste en la imposibilidad de iniciar o promover procesos judiciales (en materia penal de acuerdo a nuestra Constitución), varios parlamentarios han utilizado esta prerrogativa, para soslayar la responsabilidad penal por delitos cometidos. Razón por la que la inmunidad en la actualidad es vista como equivalente de impunidad. En las últimas reformas, desarrollando la inmunidad parlamentaria, se estableció que el desafuero necesario para el procesamiento de los diputados o senadores, ya no sea producto del mismo foro sino de la Corte Suprema de Justicia, empero, esta determinación que sin lugar a dudas es un avance, no es suficiente considerando nuestro sistema jurídico y las condiciones económicas de los litigantes. Por tanto se hace necesario establecer, para elevar la credibilidad de una institución importante como el órgano legislativo, el que los legisladores, que deben tener la suficiencia moral, sean procesables en materia penal inclusive; sin embargo, considerando que esta liberación puede permitir el comienzo de procesos infundados, debe incorporarse el imposibilidad de aplicación, la medida cautelar de la detención preventiva, que le permitirá seguir desarrollando sus labores pero a su vez, responder a la justicia por todos los actos ilegales cometidos.

000036
14



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



SESIONES

ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Hay una lógica, que se ha mantenido desde la primera Constitución, de tener un periodo laboral que abarca un número determinado de días de sesión.

Lo que hay que entender es que, al principio de la vida republicana, las funciones de legislador eran cumplidas especialmente sin tener ningún tipo de emolumento y las necesidades legislativas eran menores puesto que no había la complejidad política que existe en este momento. El hecho de establecer solo días de sesión ha derivado en que los parlamentarios no cumplan con las jornadas laborales deseables.

Las características del ejercicio de la función han cambiado substancialmente desde aquella Constitución de 1926 al presente, actualmente es incomprensible que con la diversificación de necesidades, de funciones y la incorporación de la dieta parlamentaria, se persista en la idea de mantener solo algunos o varios días trabajo.

Urge modificar por tanto este aspecto, estableciendo las sesiones permanentes que deben tener un descanso antes de la inauguración del año legislativo que se ha de constituir en el periodo de organización de la gestión legislativa y a fin de año para permitir la recuperación física e intelectual del desgaste laboral.

Durante los cortos periodos de inactividad parlamentaria, podrán celebrarse sesiones extraordinarias, que en todo caso será en circunstancias de emergencia, considerando que las labores en el órgano legislativo serán permanentes.

Las sesiones deben tener características especiales, ser públicas para impedir la aprobación de decisiones contrarias al interés de la población o en beneficio de los componentes del foro y, ser un escenario donde la comunicación no sea obligatoriamente mediante la lengua castellana, sino, sea también por medio de lenguas de nuestras naciones y pueblo indígena - originarios.

PÉRDIDA DE MANDATO Y REVOCATORIA DE MANDATO

FORMAS DE PERDIDA DE MANDATO

La pérdida de mandato está establecido en nuestra Constitución, de manera difusa, por lo que se hace necesario especificarlo con claridad.

Una de las propuestas que se generaron a partir del mal ejercicio de funciones de altas autoridades, es la incorporación de la institución de la revocatoria de mandato; no solo para Presidente y Vicepresidente de la República, sino, también para todos los funcionarios electos.

Razón que nos impulsa para incorporar la revocatoria de mandato para los legisladores, como una forma de pérdida de mandato.

Cesar Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



000037
15

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

REVOCATORIA DE MANDATO

La revocatoria de mandato para los diputados debe tener características que no generen una inestabilidad constante en el ejercicio de la función pero por otro lado, que posibilite revocar el mandato a todo aquel que no cumplió con sus deberes.

Por eso es pertinente dar un tiempo para que mediante acciones concretas pueda generar confianza con sus electores y establecer determinadas condiciones para posibilitar la revocatoria de mandato como en la iniciativa o en la decisión final.

La revocatoria de mandato no puede ser el medio de la inestabilidad del principal órgano de poder, pero tampoco puede conservarse una institución de concentración de irresponsables que no cumplen con las funciones emanadas del mandato popular.

Lindo Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cesar Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dunia L. Ignacio Yam
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-33
ORURO - BOLIVIA

000038
16





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

IV. PROYECTO DE TEXTO CONSTITUCIONAL

ORGANO LEGISLATIVO

CAPITULO I
ESTRUCTURA Y CONFORMACION

Artículo 1.- (Estructura) La Asamblea Legislativa Plurinacional, constituida en una sola cámara, es el órgano encargado de cumplir con la función de legislar y fiscalizar. Es la única que tiene la facultad de sancionar leyes en el territorio boliviano.

Artículo 2.- (Conformación)

I. Estará conformada por 157 miembros.
   1. 130 diputados elegidos por circunscripciones uninominales.
   2. 27 diputados de circunscripciones departamentales. Elegidos 3 por cada departamento, de los que por lo menos uno será indígena originario o campesino, cuya forma de elección será determinada por ley.

II. Las formas de asignación serán determinadas en una ley especial

Artículo 3.- (Forma de elección)

I. En las circunscripciones uninominales los diputados se elegirán por sufragio universal y por el sistema de mayoría relativa.
II. Los diputados de circunscripciones departamentales, se elegirán por sufragio universal y por el sistema proporcional.

Artículo 4.- (Suplencia) Los diputados se elegirán conjuntamente con un suplente que no gozará de remuneración, salvo por el tiempo efectivo de reemplazo del Titular.

Artículo 5.- (Determinación de las circunscripciones)

I. La distribución del número de circunscripciones uninominales se determina por ley, considerando el número de habitantes establecido en el último censo nacional, criterios de extensión territorial, límites departamentales, continuidad geográfica y afinidad cultural.
II. La delimitación de circunscripciones uninominales será efectuada por la Corte Nacional Electoral y deberá garantizar el establecimiento de circunscripciones indígena originarios, caso en el que no deberán ser considerados como criterios condicionales los límites departamentales y la continuidad geográfica.

Artículo 6.- (Postulación de candidatos) Los candidatos serán postulados, respetando la equidad de género, por partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y las organizaciones de pueblos indígena originarios y campesinos.



000033
17



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Artículo 7.- (Tiempo de elección) Las elecciones de los diputados se efectuarán simultáneamente con la elección del Presidente y Vicepresidente de la República.

Artículo 8.- (Doble candidatura) Ningún candidato podrá postularse simultáneamente a más de un cargo electivo, ni por más de una circunscripción electoral al mismo tiempo.

CAPITULO II

REQUISITOS, INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 9.- (Requisitos) Son requisitos para ser Diputado:

1. Ser boliviano de origen.
2. Tener dieciocho años de edad cumplidos al día de la elección.
3. Haber cumplido el servicio militar obligatorio conforme a ley.
4. Estar inscrito en el Padrón Electoral.
5. No estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidos por esta Constitución y la Ley.
6. No haber sido condenado a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación concedida por la Asamblea.
7. No tener pliego de cargo o sentencia ejecutoriada pendiente de su cumplimiento.
8. Tener residencia permanente de por lo menos dos (2) años inmediatamente anteriores a la elección en la circunscripción uninominal o departamental por la que se postula.

Artículo 10.- (Inelegibilidades) No podrán ser elegidos diputados:

1. El Presidente, Vicepresidente y Ministros de Estado en ejercicio.
2. Los servidores o funcionarios públicos electos, los militares y policías en servicio activo que no renuncien a sus funciones por lo menos sesenta días calendario antes del verificativo de la elección.
3. Los contratistas de obras y servicios públicos; administradores, gerentes, directores, mandatarios y representantes de sociedades o establecimientos donde el Estado tenga participación, mientras no concluyan sus contratos.
4. Los administradores y recaudadores de fondos públicos mientras no finiquiten cuentas.
5. Los eclesiásticos con jurisdicción.
6. Quienes cumplen funciones en organismos internacionales.

Artículo 11.- (Incompatibilidades)

1. Los diputados no podrán adquirir, ni arrendar a su nombre o por terceras personas bienes públicos, ni celebrar o hacerse cargo de contratos administrativos, ni obtener concesiones u otra clase de ventajas personales del Estado.
2. No pueden ser nombrados ministros de Estado, agentes diplomáticos o ejercer cualquier función pública remunerada sin previa renuncia a su calidad de diputado.

Ilma L. Ignacio Pamo
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-29
ORURO - BOLIVIA

Linda Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISIÓN LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

César Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISIÓN LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



000040
18



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

3. Tampoco podrán, durante el periodo de su mandato, ser funcionarios, empleados, apoderados ni asesores o gestores de entidades, ni de sociedades o de empresas que tengan relación contractual con el Estado.
4. La contravención a estos preceptos importa pérdida automática del mandato popular.

Artículo 12.- (Impedimento) Los diputados no podrán ejercer la docencia universitaria pública o privada desde el momento de su elección.

Artículo 13.- (Inaplicabilidad de las incompatibilidades) Las circunstancias de incompatibilidad señaladas en los artículos anteriores, no se aplican a los diputados suplentes mientras no sustituyan al titular.

CAPITULO III

PRERROGATIVAS Y DEBERES

Artículo 14.- (Inviolabilidad) Se garantiza la inviolabilidad de los diputados durante su mandato por las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones. No podrán ser juzgados por hechos y actos relacionados con sus funciones de investigación y fiscalización, así como aquellos que vayan en beneficio de los intereses del Estado.

Artículo 15.- (Inmunidad) Los diputados no tendrán inmunidad ante la ley. En los procesos penales no se les aplicará la medida cautelar de detención preventiva, salvo comisión de delitos flagrantes.

Artículo 16.- (Condición de diputado) La representación es un deber de servicio y no entraña privilegios ni enriquecimiento ilícito. Los miembros de la Asamblea están bajo el control democrático de sus mandantes.

Artículo 17.- (Deberes) Son deberes de los diputados:
1. Cumplir la Constitución Política del Estado y las leyes.
2. Cumplir eficientemente sus funciones con transparencia, legalidad, lealtad y honestidad.
3. Informar de manera periódica a la ciudadanía sobre el trabajo desarrollado en la Asamblea.
4. Consultar a la población sobre los contenidos de las leyes que se estuvieran tratando.
5. Recoger de la población sus planteamientos, sugerencias, propuestas y proyectos referidos a las leyes.

CAPITULO IV

SESIONES

Artículo 18.- (Sesiones ordinarias)

I. Las Sesiones Ordinarias de la Asamblea se desarrollarán en la Sede de Gobierno, la ciudad de La Paz y, serán inauguradas el seis de

Dunia L. Ignacio Pomo
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-32
ORURO - BOLIVIA

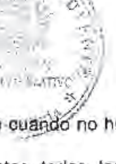
Dudo Fernández Ortiz
VICEPRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

César Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



000041
19

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



agosto de cada año en la Capital del Estado, aún cuando no hubiese convocatoria.

II. Las sesiones de la Asamblea serán permanentes todos los días hábiles del año y tendrá recesos entre el quince (15) de julio y seis (6) de agosto y entre el quince (15) y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Como parte de sus funciones, los diputados destinarán la última semana de cada mes, para el trabajo en sus circunscripciones territoriales.

III. La Asamblea podrá sesionar en un lugar distinto al de su sede, dentro el territorio del Estado, a convocatoria de su presidente o a solicitud del Ejecutivo.

Artículo 19.- (Sesiones extraordinarias) Durante los recesos, de manera extraordinaria y por asuntos de urgencia, la Asamblea podrá ser convocada por su presidente o a solicitud del Ejecutivo. En este caso se ocupará de los asuntos consignados en la convocatoria.

Artículo 20.- (Carácter de las sesiones) Las sesiones serán públicas y sólo podrán declararse sesiones reservadas por determinación de dos tercios de sus miembros presentes, cuando se trate de asuntos de seguridad del Estado.

Artículo 21.- (Quórum) Las sesiones se instalarán con la asistencia de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Artículo 22.- (Aprobación) La Asamblea aprobará sus decisiones con la mayoría absoluta de los asistentes excepto los casos determinados por la presente Constitución.

Artículo 23.- (Uso de lenguas) Los miembros de la Asamblea podrán expresarse en la lengua o idioma oficial de su uso.



CAPITULO V

MANDATO

Artículo 24.- (Tiempo de mandato) El tiempo de mandato de la Asamblea será de cinco (5) años.

Artículo 25.- (Reelección) Un ciudadano no podrá ser elegido congresista por más de dos periodos constitucionales continuos.

Artículo 26.- (Pérdida de mandato)

I. El mandato se pierde por las causales siguientes:
1. Fallecimiento.
2. Renuncia.
3. Revocatoria de mandato.
4. Sentencia condenatoria ejecutoriada en causas penales.

000043
20





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

5. Por abandono injustificado de sus funciones por más de seis (6) días hábiles de trabajo continuos y once (11) discontinuos en el año.

II La revocatoria de mandato no podrá ser promovida antes de los dos años del inicio de su gestión y dentro del último año de la misma. El referéndum revocatorio procederá por iniciativa y solicitud del 15 % de votantes del padrón electoral de la circunscripción que eligió al diputado. La revocatoria de mandato del diputado procederá si en el referéndum revocatorio, la mayoría absoluta de la población se pronuncia en ese sentido.

III. En caso de pérdida de mandato, el titular será sustituido por el suplente.

CAPITULO VI

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA PLURINACIONAL

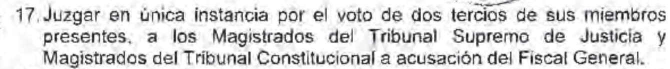
Artículo 27.- (Atribuciones) Son atribuciones de la Asamblea Plurinacional:

1. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
2. Aprobar leyes constitutivas de los gobiernos autónomos departamentales, regionales, provinciales, municipales y de indígenas-originarios.
3. Dictar su reglamento.
4. Aprobar el Plan de Desarrollo Socio-Económico presentado por el Ejecutivo.
5. Aprobar los Planes de Desarrollo que sobrepasen los presupuestos ordinarios en materia o en tiempo de gestión presentados por el Ejecutivo.
6. Aprobar el Presupuesto General del Estado presentado por el Ejecutivo.
7. Aprobar proyectos de ley relativos al régimen tributario, al crédito público o subvenciones para la realización de obras públicas y de necesidad social.
8. Decretar honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado.
9. Autorizar y aprobar al ejecutivo la celebración de contratos de interés público estatal, departamental, regional y municipal, relativos a la explotación de recursos naturales renovables y no renovables con otros Estados, entidades oficiales y empresas extranjeras y nacionales.
10. Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo en todos los casos establecidos por esta Constitución. Los tratados suscritos por el Estado no deberán ser ratificados cuando afecten al contenido del texto de la Constitución Política del Estado boliviano.
11. Establecer los sistemas monetario, pesas y medidas.
12. Ejercer control y fiscalización sobre instituciones de los órganos Ejecutivo, Judicial y toda institución pública.
13. Ejercer control y fiscalización a las empresas públicas, de capital mixto.
14. Interpelar, a iniciativa de cualquier parlamentario, a los Ministros de Estado, individual o colectivamente y acordar la censura por dos tercios de sus miembros. La censura implica la renuncia del Ministro.
15. Realizar investigaciones que fueren necesarias en el cumplimiento de su función mediante la comisión o comisiones elegidas para el efecto.

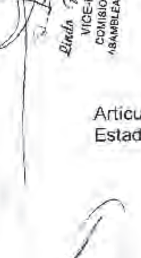


000013
21

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



17. Juzgar en única instancia por el voto de dos tercios de sus miembros presentes, a los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y Magistrados del Tribunal Constitucional a acusación del Fiscal General.
18. Autorizar por el voto de dos tercios de sus miembros presentes, el procesamiento del Presidente y Vicepresidente de la República, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones a requerimiento del Fiscal General.
19. Elegir a su presidente, a su mesa Directiva, determinar su organización interna y su funcionamiento.
20. Aplicar sanciones a los diputados de acuerdo a reglamento.
21. Aprobar autónomamente su presupuesto y ordenar el pago de sus presupuestos, nombrar y remover su personal administrativo y atender todo lo relativo a su economía y régimen interno.
22. Fijar remuneración de los diputados, que en ningún caso será superior al de un Ministro de Estado. A los diputados les está prohibido percibir cualquier otro ingreso adicional proveniente de recursos fiscales.
23. Autorizar la salida de tropas militares, armamento y material bélico del territorio del Estado, determinando el objeto y tiempo de su ausencia.
24. Autorizar el ingreso y tránsito de fuerzas militares extranjeras, armamento y todo material bélico perteneciente a fuerzas militares extranjeras, determinando su objeto y tiempo de permanencia. Asimismo, el establecimiento de bases o instalaciones militares extranjeras en el territorio nacional.
25. Ratificar los ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, Almirante, Vicealmirante, Contralmirante y General de Policía Boliviana, a propuesta del Órgano Ejecutivo.
26. Aprobar nuevas unidades político-administrativas y establecer sus límites por medio de Ley.



Duma L. Ignacio Pamo
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
ORURO - BOLIVIA

Linda Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CAPITULO VII

ESTRUCTURA LEGISLATIVA DEL ESTADO

Artículo 28.- (Jerarquía Legislativa normativa) El ordenamiento jurídico del Estado se compone de las siguientes normas con jerarquía normativa:

1. Constitución Política del Estado
2. Leyes orgánicas
3. Leyes ordinarias
4. Decretos Supremos
5. Resoluciones Supremas
6. Resoluciones Departamentales
7. Ordenanzas Municipales
8. Resoluciones Ministeriales
9. Otras normas administrativas

César Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo 29.- (Leyes orgánicas) Son leyes orgánicas, las que desarrollan los derechos y libertades, las que regulan los órganos e instituciones del Estado, las que determinan la explotación de recursos naturales y aquellas que esta constitución califica como orgánicas.

000044
22



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CAPITULO VIII

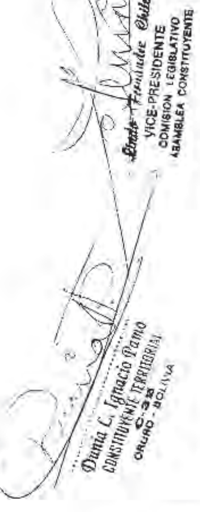
PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

Artículo 30.- (Iniciativa legislativa) Tienen la facultad de la iniciativa legislativa:

1. Los ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos, previo cumplimiento de requisitos y procedimiento establecido en la ley.
2. Los diputados.
3. Los órganos Ejecutivo y Judicial, en caso de leyes relacionadas a la administración del Estado y administración de justicia respectivamente, justificando debidamente.
4. Los gobiernos departamentales y locales.
5. El Órgano Electoral cuando se trate de leyes relativas a materia electoral.

Artículo 31.- (Etapas de aprobación) Son etapas del tratamiento de la ley:

1. El proyecto de ley ingresado a la Asamblea, será derivado a la Comisión o Comisiones que correspondan por materia, para su tratamiento y aprobación inicial.
2. Luego de aprobado, en la Comisión o Comisiones, pasará a la Plenaria de la Asamblea, donde será sancionada previa consideración en las etapas en grande, detalle y revisión.
3. Una vez sancionada será remitida al Ejecutivo para su promulgación como Ley.
4. Todo proyecto de Ley que fuese desechado no podrá ser propuesto nuevamente, sino hasta la Legislatura siguiente.
5. Toda Ley sancionada por la Asamblea podrá ser observada por el Presidente del Estado, en el término de diez días hábiles desde el día en que la hubiere recibido. Si en este plazo estuviere en receso la Asamblea, el Presidente del Estado publicará mediante mensaje sus observaciones para que se considere al reiniciar las sesiones. Si la Asamblea considerare fundadas las observaciones, modificará la Ley conforme a ellas y la devolverá al Ejecutivo para su promulgación.
6. Si la Asamblea declara infundadas las observaciones, por dos tercios de sus miembros presentes, el Presidente del Estado promulgará la Ley dentro de diez días continuos.
7. La Ley no observada dentro de los diez días hábiles, será promulgada.
8. Las Leyes no promulgadas por el Presidente en los plazos previstos en los numerales anteriores, desde su recepción, serán promulgadas por el Presidente de la Asamblea.



Artículo 32.- (Aprobación de leyes) Las leyes orgánicas serán aprobadas con el voto favorable de por lo menos el sesenta por ciento de los miembros presentes. Las leyes ordinarias, necesitarán para su aprobación el voto de mayoría absoluta de los miembros presentes.

Artículo 33.- (Publicación) La ley es obligatoria pasados 15 días desde el día de su publicación, salvo que la propia ley establezca un plazo diferente.

Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION
ORGANO LEGISLATIVO
Sucre-Bolivia

000046



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PROYECTO DE CONSTITUCIÒN PRESENTADA POR MOVIMIENTO AL SOCIALISMO (M.A.S.), APROBADO COMO INFORME POR MAYORÍA

000022

134

134 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.5 / CAJA 37.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0014 / FOLIO 0046 - 0060 / GESTION 2006 - 2007.

000047



CONSIDERACIONES GENERALES

Bolivia desde la decada de 1970 se encuentra en crisis económica, politica y social, ocasionada por la inadecuada administración del Estado, que redujo a uno de los países más ricos al más pobre en el continente.

Uno de los componentes de la crisis política del Estado boliviano, fue la crisis de representación que se expresa en:

1. Concentración del Poder Legislativo en manos del sector oligárquico propietaria de Partidos Políticos.
2. La exclusión de la representación de grandes sectores poblacionales como las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.
3. Ineficiencia en la tramitación de leyes que requiere nuestra población.

CONCENTRACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO EN MANOS DEL SECTOR OLIGÁRQUICO.

La Constitución Política del Estado vigente hasta 1994, determina que uno de los requisitos para optar el cargo de legislador es el de ser postulado únicamente por el un partido político.

Los Partidos Políticos conceptualmente son instituciones que tienen el fin de expresar los intereses de un determinado sector de la población. Los Partidos Políticos deben caracterizarse por un escenario de participación, de debate y toma de decisiones de un conjunto de representación social. Cuando las actividades son en este escenario, evidentemente, cumple con su finalidad, sin embargo, cuando se convierte en patrimonio de personas particulares, se elimina la participación activa social y todas las acciones se convierten en cumplimiento de disposiciones imperativas emanadas del jefe o dueño partidario.

Empero en nuestra sociedad, los Partidos Políticos se han constituido en propiedad patrimonial individual o de grupos de personas, no han sido las instituciones que han concatenado ideas y decisiones conjuntas de un sector de la población para expresar sus intereses, por el contrario, se han convertido en bienes patrimoniales, por lo que las decisiones no son producto de debates con participación de sectores poblaciones, sino mandatos u órdenes individuales cumplidas por sometimiento bajo la amenaza de la posibilidad de ser excluido.

El imperativo constitucional señalado y la característica de los partidos políticos bolivianos, han permitido que las representaciones políticas sean producto de una decisión personal del ocasional jefe o dueño, por lo que para representar a la sociedad no ha sido necesario la decisión social sino, el compadrazgo

000023

000048



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

afinidad, parentesco y otros vínculos con relación al jefe, cuyo resultado fue la monopolización de determinados grupos familiares.

LA EXCLUSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE GRANDES SECTORES POBLACIONALES COMO LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS Y CAMPESINOS.

La representatividad política ha sido extremadamente excluyente efecto de factores como la partidización y la falta de cultura de participación política de los bolivianos que es efecto también del racismo y exclusión a la que fue sometida el sector indígena originario campesino que recién accedió a tener el derecho al voto el 21 de julio de 1952

Hasta 1994, la única forma de representación poblacional fue la plurinominal donde la modalidad de elección de candidatos fue reuniones entre pocos o la designación del jefe o dueño partidario. No se necesitaba tener representatividad, por eso el esfuerzo de los ocasionales candidatos fue la de allegarse lo más que se pudiera al "jefe" para poder ser nominado.

En Bolivia, la diferenciación de clases en base al criterio racial se arraigó en todas las relaciones humanas, por tanto, siendo los jefes o dueños de partidos políticos de una raza o clase social diferente a las otras, surgió una posición de rechazo hacia quiénes no justamente eran de su raza o clase, la tipología predominante de esta exclusión fue orientada especialmente hacia indígenas, originarios, campesinos y afrodescendientes.

La explotación del hombre por el hombre en Bolivia, caracterización de la relación entre patrón, pongo y esclavo, se materializó en el escenario político en la exclusión de la participación del pongo y el esclavo, también se constituyó en freno u obstáculo para la real democratización de la representatividad.

Estos factores derivaron por supuesto, en la exclusión de grandes sectores y la concentración del poder legislativo en pocas manos. Para comprobar este extremo es suficiente advertir las listas o el mosaico fotográfico de senadores y diputados

Hasta ahora, el Estado, desde una visión monocultural, ha entregado al sistema de partidos políticos el monopolio de la política y principalmente de la representatividad, "*el cual no se ha visto modificado sustancialmente por la inclusión de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas; ya que no basta ampliar el espectro del tipo de organización que* puede competir en elecciones, sino el mismo sistema de selección de gobernantes" como dice Luis Tapia en su libro "Gobierno Multicultural y Democracia Directa Nacional (pág. 21)

000024

000049



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Se ha desconocido absolutamente, el carácter plurinacional del Estado boliviano, sin embargo esta visión ha sido el fracaso del Estado como institución, paralelamente, las naciones indígenas y originarias, han resistido al régimen de la asimilación y el mestizaje cultural, creando en las últimas décadas, el concepto de la revalorización cultural.

En la actualidad, no es posible la existencia de un estado monocultural, se hace imperioso el reconocer a las diferentes nacionalidades que conforman la sociedad boliviana declarando como Estado Plurinacional y, sobre esta base construir una estructura institucional con democracia esencialmente participativa.

En este contexto, el nuevo órgano legislativo, debe estar conformado por representantes que expresen lo más genuinamente posible la conformación social boliviana.

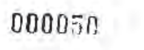
INEFICIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LEYES QUE REQUIERE NUESTRA POBLACIÓN

A toda esta gama de deficiencias en cuanto a la forma de conformación de representantes nacionales, se suma la ineficiencia en el trabajo de los Legisladores, para mejor comprensión se puede observar los siguientes cuadros:

CUADRO DE TRATAMIENTO DE LEYES EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

LEYES	GESTION 2003-2004	GESTION 2004-2005	GESTION 205-2006
INGRESADAS	1355	1132	1175
NACIONALES	225	278	296
SANTA CRUZ	70	57	86
LA PAZ	116	107	204
BENI	17	22	45
COCHABAMBA	61	69	97
CHUQUISACA	81	103	114
POTOSI	130	142	70
TARIJA	56	93	62
PANDO	49	24	10
ORURO	83	95	85
LA PAZ – EL ALTO	32	43	46
NACIONAL – SANTA CRUZ	-	4	7
NACIONAL – LA PAZ	1	2	9
NACIONAL – TARIJA	2	4	6
NACIONAL – POTOSÍ	-	1	
NACIONAL – ORURO	-	-	1
NACIONAL – COCHABAMBA	-	-	1

000025





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

NACIONAL – CHUQUISACA	-	-	7
NACIONAL – POTOSI – TARIJA	-	1	-
LA PAZ – PANDO	2	-	-
LA PAZ – COCHABAMBA	2	-	3
LA PAZ – ORURO – POTOSI	-	5	2
LA PAZ – BENI	-	1	1
LA PAZ – ORURO	-	-	3
LA PAZ –ORURO-POTOSI-TARIJA-CHUQUISACA	-	-	1
COCHABAMBA – SANTA CRUZ	-	1	1
COCHABAMBA – ORURO	-	-	1
COCHABAMBA – CHUQUISACA	-	-	1
CHUQUISACA – POTOSI – ORURO	1	-	-
CHUQUISACA – POTOSI	-	-	4
CHUQUISACA – S.CRUZ - POTOSI	-	-	1
TARIJA – CHUQUISACA	-	2	
TARIJA – BENI – CHUQUISACA – POTOSI	-	1	-
TARIJA-S.CRUZ-CHUQUISACA	-	-	1
POTOSI – TARIJA	-	1	-
POTOSI –CHUQUISACA	1	4	-
POTOSI – ORURO – LA PAZ	2	-	4
POTOSI – LA PAZ	-	-	1
POTOSI – ORURO	3	3	-
POTOSI-COCHABAMBA	-	-	1
POTOSI – ORURO - COCHABAMBA	-	-	1
POTOSI – ORURO- COCHABAMBA- LA PAZ	-	-	1
SANTA CRUZ – COCHABAMBA	-	2	-
SANTA CRUZ – COCHABAMBA- ORURO	-	-	1
BENI – SANTA CRUZ – LA PAZ	-	-	1
BENI – COCHABAMBA	-	-	1
APROBADAS	**423**	**517**	**304**
PROMULGADAS	**208**	**166**	**107**

CUADRO DE TRATAMIENTO DE LEYES EN LA CAMARA DE SENADORES

LEYES	GESTION 2003-2004	GESTION 2004-2005	GESTION 2005-2006
INGRESADAS	136	153	115
NACIONALES	50	55	41
SANTA CRUZ	6	7	4
LA PAZ	18	11	9
BENI	1	2	7
COCHABAMBA	5	17	1
CHUQUISACA	6	10	8
POTOSI	7	5	4
TARIJA	17	15	11
PANDO	1	9	13
ORURO	17	11	13

00002[illegible]



. 000051

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

LA PAZ – EL ALTO	-	2	-
NACIONAL – TARIJA	1	–	-
NACIONAL – POTOSI	-	1	-
NACIONAL – PANDO	-	-	1
LA PAZ - COCHABAMBA	1	1	1
LA PAZ – BENI	1	1	-
CHUQUISACA – POTOSI – TARIJA	-	1	-
ORURO – POTOSI – CHUQUISACA	–	1	1
SANTA CRUZ – BENI	1	–	-
BENI – PANDO	2	3	1
APROBADAS	36	96	64
PROMULGADAS	31	65	55

Como se podrá advertir el resultado del trabajo de los parlamentarios, tanto senadores como diputados, no muestran eficiencia. Existe una gran cantidad de leyes que ingresan, pero las leyes que logran a ser promulgadas son pocas. Es decir las necesidades de la población no son plasmadas en realidad en su mayor proporción.

NUEVO MODELO DEL ORGANO LEGISLATIVO UNICAMERAL

Siendo varias las causas para que el tradicional sistema Bicameral, haya perdido credibilidad, las mayorías nacionales mediante sus propuestas recibidas en oficina y en los Encuentros Territoriales Departamentales, piden suprimir y eliminar la Cámara de Senadores por ser un obstáculo que retarda la aprobación de las leyes.

Los resultados obtenidos de las propuestas recibidas al interior de la Comisión Legislativo en los encuentros territoriales, en la oficina de trabajo de la Comisión y en audiencias públicas, son las siguientes:

CUADRO DE RESULTADOS DE PROPUESTAS SOBRE EL SISTEMA CAMERAL

Estructura	SC	LP	EAL	CBBA	SCRE	POT	OR	TAR	PAN	BEN	P. COM	P.AUD	TOTAL
Unicameral	11	5	8	11	1	18	20	6	0	2	33	3	118
Bicameral	8	6	3	5	0	3	4	1	1	1	9	1	42

FUENTE: Elaboración de el equipo administrativo de la Comisión

De lo que se advierte que la tendencia mayoritaria es la de que el nuevo órgano legislativo debe estar estructurada en una sola cámara

000027

000053

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El Dr. Lindo Fernández Chile, constituyente del departamento de Oruro y Vicepresidente de la Comisión, abogado constitucionalista, fundamenta: *"Para superar este tradicional sistema bicameral con elevados costos para el Estado. Urge un cambio estructural con un* ***Nuevo Poder Legislativo Unicameral,*** *que tiene su origen en la democracia directa como legítima expresión del pueblo unido, existe una suprema unidad que hade reflejarse en la existencia de una sola Cámara. La doctrina científica especializada y el derecho comparado sobre el Sistema* ***Unicameral,*** *es incontrovertible, los autores francés como Sieyes sostiene que la ley es la voluntad del pueblo y el pueblo no puede tener al mismo tiempo dos voluntades diferentes sobre un mismo punto, por lo cual el Cuerpo Legislativo que representa al pueblo debe ser esencialmente uno. A su vez, el español Sánchez Ajesta manifiesta: "Se ha dicho que la unidad del pueblo elector exige un órgano único que lo presente, y advierte – que si existen dos Cámaras -, estas pueden no tener los mismos elementos de información, de discutir la ley con el mismo detenimiento y profundidad que la Cámara única"*.

Esta propuesta tiene los siguientes principios fundamentales:

1. Principio de igualdad: por el que todos los representantes son investidos de igual jerarquía, no pueden haber representantes con mayor poder y otros con menor poder, todos tienen el mismo poder de decisión.
2. Principio de unidad: el accionar del órgano legislativo debe ser única en un país unitario.
3. Principio de celeridad y oportunidad: las leyes deben tramitarse con la celeridad necesaria y satisfacer oportunamente las necesidades de la población.
4. Principio de economía: todo servicio público, debe ser cumplida con el menor costo posible para el pueblo.
5. Principio de eficiencia: los resultados del trabajo de los legisladores deben mostrar notoriamente su producto, deben tratarse todas las leyes y no soslayar su tratamiento

000028

000053



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ORGANO LEGISLATIVO

CAPITULO I
ESTRUCTURA Y CONFORMACION

Articulo 1.- (Estructura) La Asamblea Plurinacional, constituida en una sola cámara, es el órgano encargado de cumplir con la función de legislar y fiscalizar. Es la unica que tiene la facultad de sancionar leyes en el territorio boliviano.

Articulo 2.- (Conformación)

I. Estará conformada por 157 miembros.

1. 130 diputados elegidos por circunscripciones uninominales.
2. 27 diputados de circunscripciones departamentales. Elegidos 3 por cada departamento, de los que por lo menos uno sera indigena originario o campesino

II. Las formas de asignación serán determinadas en una ley especial

Articulo 3.- (Forma de elección)

I. En las circunscripciones uninominales los diputados se elegirán por sufragio universal y por el sistema de mayoría relativa
II. Los diputados de circunscripciones departamentales, se elegirán por sufragio universal y por el sistema proporcional.
III. En la elección de diputados deberá respetarse la equidad de género.

Articulo 4.- (Suplencia) Los diputados se elegirán conjuntamente con un suplente que no gozara de remuneración, salvo por el tiempo efectivo de reemplazo del Titular.

Articulo 5.- (Determinación de las circunscripciones)

I. La distribución del número de circunscripciones uninominales se determina por ley, considerando el número de habitantes establecido en el último censo nacional, en base a los criterios de extensión territorial, continuidad geográfica y afinidad cultural.
II. La delimitación de circunscripciones uninominales sera efectuada por la Corte Nacional Electoral y deberá garantizar el establecimiento de circunscripciones indígena originarios en cuanto hubiere las condiciones establecidas en el parágrafo anterior.
III. En las circunscripciones uninominales indígena originarios se podrá utilizar las normas propias para la elección del diputado.

000029

000054



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo 6.- (Postulación de candidatos) Los candidatos serán postulados por partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y las organizaciones de pueblos indígena originario y campesinos.

Artículo 7.- (Tiempo de elección) Las elecciones de los diputados se efectuarán simultáneamente con la elección del Presidente y Vicepresidente del Estado.

Artículo 8.- (Doble candidatura) Ningún candidato podrá postularse simultáneamente a más de un cargo electivo, ni por más de una circunscripción electoral al mismo tiempo.

CAPITULO II

REQUISITOS, INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 9.- (Requisitos) Son requisitos para ser Diputado:

1. Ser boliviano de origen.
2. Haber cumplido el servicio militar obligatorio conforme a ley.
3. Tener dieciocho años de edad cumplidos al día de la elección.
4. Estar inscrito en el Padrón Electoral.
5. No estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidos por la Constitución.
6. No haber sido condenado a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación concedida por la Asamblea.
7. No tener pliego de cargo o sentencia ejecutoriada pendiente de su cumplimiento.
8. Tener residencia permanente de por lo menos dos (2) años inmediatamente anteriores a la elección en la circunscripción territorial por la que se postula.

Artículo 10.- (Inelegibilidad) No podrán ser elegidos diputados:

1. El Presidente, Vicepresidente y Ministros de Estado en ejercicio.
2. Los servidores o funcionarios públicos electos, los militares y policías en servicio activo que no renuncien a sus funciones por lo menos sesenta días calendario antes del verificativo de la elección.
3. Contratistas de obras y servicios públicos; administradores, gerentes, directores, mandatarios y representantes de sociedades o establecimientos donde el Estado tenga participación.
4. Los administradores y recaudadores de fondos públicos mientras no finiquiten sus contratos y cuentas.
5. Los eclesiásticos con jurisdicción.
6. Quienes cumplen funciones en organismos internacionales.

000030

000055



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo 11.- (Incompatibilidades)

I. Los diputados no podrán adquirir, ni arrendar a su nombre o por terceras personas bienes públicos, ni celebrar o hacerse cargo de contratos administrativos, ni obtener concesiones u otra clase de ventajas personales del Estado.
II. No pueden ser nombrados ministro de Estado, agente diplomático o ejercer cualquier función publica remunerada sin previa renuncia a su calidad de diputado.
III. Tampoco podrán, durante el periodo de su mandato, ser funcionarios, empleados, apoderados ni asesores o gestores de entidades, ni de sociedades o de empresas que tengan relación contractual con el Estado.
IV. La contravención a estos preceptos importa pérdida automática del mandato popular.

Articulo 12.- (Actividad académica) Los diputados pueden ejercer docencia universitaria y actividad académica siempre que no exista incompatibilidad horaria, ni remuneración.

Articulo 13.- (Inaplicabilidad de las incompatibilidades) Las circunstancias de incompatibilidad señaladas en los artículos anteriores, no se aplican a los diputados suplentes mientras no sustituyan al titular.

CAPITULO III

PRERROGATIVAS Y DEBERES

Articulo 14.- (Inviolabilidad) Se garantiza la inviolabilidad de los diputados durante su mandato por las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones. No podrán ser juzgados por hechos y actos relacionados con sus funciones de investigación y fiscalización, así como aquellos que vayan en beneficio de los intereses del Estado.

Artículo 15.- (Inmunidad) Los diputados no tendrán inmunidad ante la ley. En los procesos penales no se les aplicará la medida cautelar de detención preventiva, salvo comisión de delitos flagrantes.

Artículo 16.- (Condición de diputado) La representación es un deber de servicio y no entraña privilegios ni enriquecimiento ilícito. Los miembros de la Asamblea están bajo el control democrático de sus mandantes.

Artículo 17.- (Deberes) Son deberes de los diputados:

1. Cumplir eficientemente sus funciones con transparencia, legalidad, lealtad y honestidad.

000031

000056



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

2. Informar de manera periódica a la ciudadanía sobre el trabajo desarrollado en la Asamblea.
3. Consultar a la población sobre los contenidos de las leyes que se estuvieran tratando.
4. Recoger de la población sus planteamientos, sugerencias, propuestas y proyectos referidos a las leyes.

CAPITULO IV

SESIONES

Artículo 18.- (Sesiones ordinarias)

I. Las Sesiones Ordinarias de la Asamblea serán inauguradas el seis de agosto de cada año en la Capital del Estado, aún cuando no hubiese convocatoria.
II. Las sesiones de la Asamblea serán permanentes todos los días hábiles del año y tendrá recesos entre el quince (15) de julio y seis (6) de agosto y entre el quince (15) y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Como parte de sus funciones, los diputados destinarán la última semana de cada mes, para el trabajo en sus circunscripciones territoriales.
III. La Asamblea podrá sesionar en un lugar distinto al habitual dentro el territorio del Estado, a convocatoria de su presidente o a solicitud del Ejecutivo.

Artículo 19.- (Sesiones extraordinarias) Durante los recesos, de manera extraordinaria y por asuntos de urgencia nacional, la Asamblea podrá ser convocada por su presidente o a solicitud del Ejecutivo. En este caso se ocupará de los asuntos consignados en la convocatoria.

Artículo 20.- (Carácter de las sesiones) Las sesiones serán públicas y sólo podrán declararse sesiones reservadas por determinación de dos tercios de sus miembros presentes, cuando se trate de asuntos de seguridad del Estado.

Artículo 21.- (Quórum) Las sesiones se instalarán con la asistencia de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Artículo 22.- (Aprobación) La Asamblea aprobará sus decisiones con la mayoría absoluta de los asistentes excepto los casos determinados por la presente Constitución.

Artículo 23.- (Uso de lenguas) Los miembros de la Asamblea podrán expresarse en la lengua o idioma oficial de su uso.

000032

000057



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CAPITULO V

MANDATO

Artículo 24.- (Tiempo de mandato) El tiempo de mandato de la Asamblea será de cinco (5) años.

Artículo 25.- (Reelección) Un ciudadano no podrá ser elegido congresista por más de dos periodos constitucionales continuos.

Artículo 26.- (Pérdida de mandato)

I. El mandato se pierde por las causales siguientes:
1. Fallecimiento.
2. Renuncia.
3. Revocatoria de mandato.
4. Sentencia condenatoria ejecutoriada en causas penales
5. Por abandono injustificado de sus funciones por más de seis (6) días hábiles de trabajo continuos y once (11) discontinuos en el año.

II. La revocatoria de mandato no podrá ser promovida antes de los dos años del inicio de su gestión y dentro del último año de la misma. El referéndum revocatorio procederá por iniciativa y solicitud del 15 % de votantes del padrón electoral de la circunscripción que eligió al diputado. La revocatoria de mandato del diputado procederá si en el referéndum revocatorio, la mayoría absoluta de la población se pronuncia en ese sentido.

III. En caso de pérdida de mandato, el titular será sustituido por el suplente.

CAPITULO VI

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA PLURINACIONAL

Artículo 27.- (Atribuciones) Son atribuciones de la Asamblea Plurinacional:
1. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
2. Aprobar leyes constitutivas de los gobiernos autónomos
3. Dictar su reglamento.
4. Aprobar el Plan de Desarrollo Socio-Economico presentado por el Ejecutivo.
5. Aprobar los Planes de Desarrollo que sobrepasen los presupuestos ordinarios en materia o en tiempo de gestión presentados por el Ejecutivo
6. Aprobar el Presupuesto General del Estado presentado por el Ejecutivo.

000033

000058



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

7. Aprobar proyectos de ley relativos al régimen tributario, al crédito público o subvenciones para la realización de obras públicas y de necesidad social.
8. Decretar honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado.
9. Autorizar y aprobar al ejecutivo la celebración de contratos de interés público estatal, departamental, regional y municipal, relativos a la explotación de recursos naturales renovables y no renovables con otros Estados, entidades oficiales y empresas extranjeras y nacionales.
10. Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo
11. Establecer los sistemas monetario, pesas y medidas.
12. Ejercer control y fiscalización sobre instituciones de los órganos Ejecutivo, Judicial y toda institución pública.
13. Ejercer control y fiscalización a las empresas públicas, de capital mixto.
14. Interpelar, a iniciativa de cualquier parlamentario, a los Ministros de Estado, individual o colectivamente y acordar la censura por dos tercios de sus miembros. La censura implica la renuncia del Ministro.
15. Realizar investigaciones que fueren necesarias en el cumplimiento de su función mediante la comisión o comisiones elegidas para el efecto.
16. Aprobar la solicitud de Estado de Excepción y considerar la cuenta de la misma, presentada por el Ejecutivo.
17. Juzgar en única instancia por el voto de dos tercios de sus miembros presentes, a los Ministros del Tribunal Supremo de Justicia, Magistrados del Tribunal Constitucional, Consejeros de la Judicatura a acusación del Fiscal General.
18. Elegir a su presidente, a su mesa Directiva, determinar su organización interna y su funcionamiento.
19. Aplicar sanciones a los diputados de acuerdo a reglamento.
20. Aprobar autónomamente su presupuesto. Ordenar el pago de sus presupuestos, nombrar y remover su personal administrativo y atender todo lo relativo a su economía y régimen interno.
21. Fijar remuneración de los diputados, que en ningún caso será superior al de un Ministro de Estado. A los diputados les está prohibido percibir cualquier otro ingreso adicional proveniente de recursos fiscales.
22. Autorizar la salida de tropas militares, armamento y material bélico del territorio del Estado, determinando el objeto y tiempo de su ausencia.
23. Autorizar el ingreso y tránsito de fuerzas militares extranjeras, armamento y todo material bélico perteneciente a fuerzas militares extranjeras, determinando su objeto y tiempo de permanencia. Asimismo, el establecimiento de bases o instalaciones militares extranjeras en el territorio nacional.
24. Considerar los ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, Almirante, Vicealmirante, Contralmirante, y General de Policía Boliviana, a propuesta del Órgano Ejecutivo.
25. Aprobar nuevas unidades político-administrativas y establecer sus límites por medio de Ley.

000034

000060



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

3. Una vez sancionada será remitida al Ejecutivo para su promulgación como Ley.
4. Todo proyecto de Ley que fuese desechado no podrá ser propuesto nuevamente, sino hasta la Legislatura siguiente.
5. Toda Ley sancionada por la Asamblea podrá ser observada por el Presidente del Estado, en el término de diez días hábiles desde el día en que la hubiere recibido. Si en este plazo estuviere en receso la Asamblea, el Presidente del Estado publicará mediante mensaje sus observaciones para que se considere al reiniciar las sesiones. Si la Asamblea considerare fundadas las observaciones, modificará la Ley conforme a ellas y la devolverá al Ejecutivo para su promulgación.
6. Si la Asamblea declara infundadas las observaciones, por dos tercios de sus miembros presentes, el Presidente del Estado promulgará la Ley dentro de diez días continuos.
7. La Ley no observada dentro de los diez días hábiles, será promulgada.
8. Las Leyes no promulgadas por el Presidente en los plazos previstos en los numerales anteriores, desde su recepción, serán promulgadas por el Presidente de la Asamblea.

Artículo 32.- (Aprobación de leyes) Las leyes orgánicas serán aprobadas con el voto favorable de por lo menos el sesenta por ciento de los miembros presentes. Las leyes ordinarias, necesitarán para su aprobación el voto de mayoría absoluta de los miembros presentes.

Artículo 33.- (Publicación) La ley es obligatoria pasados 15 días desde el día de su publicación, salvo que la propia ley establezca un plazo diferente.

Tania Ramírez
C-44

Dunia L. Ignacio Ramo
Constituyente Territorial
C-32
ORURO - BOLIVIA

Lindo Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

César Hugo Cocarico Yana
CONSTITUYENTE M.A.S.

00003

Informe por Minoría




[65]

En La Comisión Legislativo, integrada por 7 Constituyentes Titulares, la Agrupación Ciudadana Poder Democrático Social –PODEMOS- tiene la representación de 2 Constituyentes titulares - el Constituyente Lindo Fernández se declaró independiente durante el proceso constituyente-; a continuación se expone la documentación de su propuesta de articulados y su fundamentación. [135]

135 Equipo Editor

000061



PROYECTO DE CONSTITUCIÒN PRESENTADA POR PODER DEMOCRÀTICO SOCIAL (PODEMOS), APROBADO COMO INFORME POR MINORÌA

000037

136

136 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.5 / CAJA 37.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0023 / FOLIO 0061 – 0083 / GESTION 2006 - 2007.

000062



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME DE MINORIA
COMISION PODER LEGISLATIVO

I. ASPECTOS PRELIMINARES

El actual proceso constituyente tiene diversos orígenes, entre los fundamentales pueden citarse: las desigualdades económicas; la exclusión, la disgregación social; el descrédito de los partidos políticos y otros fenómenos que colocaron al sistema institucional en crisis y a la normativa en un estado de anomia. Sin embargo, frente a la posibilidad de soluciones violentas, se impuso la tolerancia y la esperanza por reconstruir la Sociedad Política y su sistema de creencias, a través de un acuerdo nacional que se exprese en un pacto de sujeción, que de perdurabilidad a una nueva Ley Fundamental. En razón de ello, con marcada madurez democrática, se reformó la Constitución Política del Estado, incluyéndose en la misma, la figura constitucional de la Asamblea Constituyente. Es así que, en fecha 6 de agosto de 2006, se procedió a su instalación con el objeto de que éste cuerpo deliberativo, proponga a la ciudadanía un texto constitucional que coadyuve al fortalecimiento de las instituciones democráticas esenciales en todo Estado Social y Democrático de Derecho.

A su vez, será la ciudadanía quien apruebe o rechace el texto constitucional propuesto por la Asamblea Constituyente, consideramos fundamental que el poder constituyente responda plenamente a las demandas y expectativas ciudadanas, de modo que cada uno de los habitantes del país encuentre en la nueva Constitución respuestas a sus necesidades, aspiraciones y esperanzas. Bajo esta premisa, se pretende construir una sociedad, de hombres libres, con igualdad de oportunidades y con un régimen político y económico, que permita la autorrealización del individuo y el bienestar de la Sociedad.
La organización Jurídica del Estado, depende de cómo se dota la sociedad de sus leyes y de cómo se autodefine ese agregado de personas a través de ellas; surge por lo tanto del poder constituyente; de aquel ejercicio soberano que deriva en la objetivación social de esa voluntad y en la imposición de tal autoridad frente a los demás Estados.

Esas son las fuentes de la Soberania y de la Independencia de un Estado, cabe entonces comprender que: una vez fundado el Estado como en el caso boliviano; lo importante es adoptar una concepción teórica integral del poder constituyente y

000038




REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000063

concebir el proceso constituyente como la manifestación más importante de la construcción del Estado y su personificación. Tarea que se da en esta Asamblea Constituyente, como una etapa importantísima en la travesía de edificar la estatalidad, conforme a las expectativas de la Sociedad, alcanzando el propósito de la objetivación social del poder del Estado y la consecución política de la trascendencia de sus fines y valores.

En este sentido, la Asamblea Constituyente conformó 21 comisiones de trabajo, dentro de las cuales se encuentra la Comisión del Poder Legislativo, que tiene por finalidad diseñar la estructura del Congreso; definir sus competencias; establecer el procedimiento para la elección de sus miembros y regular las relaciones con las demás ramas del poder público.

Asimismo, se establecieron como ejes transversales del contenido temático de esta Comisión, los conceptos de "Estado Unitario", "Estado Plurinacional e Intercultural", "Estado Descentralizado" y "Estado de Democracia Participativa y Representativa".

II. PODER LEGISLATIVO



La función legislativa dentro de la organización de cualquier Estado, requiere de un órgano especial, que puede denominarse: Poder Legislativo, Congreso, Parlamento, Rama Legislativa o Legislativo a secas, que para efectos de la mejor redacción de este informe, proponemos pueda distinguirse de las otras ramificaciones del poder público, recibiendo el apelativo de "Poder Legislativo".

En este sentido, los denominados "Poderes" del Estado, pueden asumir ciertas funciones por voluntad del pueblo, quien delega las mismas en procura de generar bienestar social.



Al respecto, resulta importante diferenciar los términos "Poder Legislativo" y "Función Legislativa", teniendo en cuenta que este último se refiere a la actividad en sí misma, mientras que el primero se refiere al ente encargado de desarrollar dicha actividad. Y es que la función legislativa es la atribución fundamental de dictar leyes, reformarlas, derogarlas y darles una interpretación auténtica, de conformidad a los procedimientos establecidos en un determinado ordenamiento jurídico, mientras que el Poder Legislativo es el órgano encargado de realizar dicha función. Es así que, la función legislativa se constituye en el instrumento utilizado por el Poder Legislativo para el cumplimiento sus fines.

2

000039




000064

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Por su parte, es necesario aclarar que ninguno de los conceptos antes descritos es sinónimo de la expresión "Rama Legislativa", misma que se refiere al ámbito en el cual actuará un determinado órgano y la función que desarrollará dentro de la estructura de un Estado. Ello implica que dentro de la Rama Legislativa habrá un Órgano (Poder Legislativo) encargado de desarrollar una determinada tarea (Función Legislativa).Por otro lado, cabe señalar que el Poder Legislativo (entendido como órgano) ha adquirido múltiples denominaciones en el constitucionalismo latinoamericano, tal como sucede en Cuba (Asamblea Nacional del Poder Popular), México (Congreso de la Unión), Venezuela (Asamblea Nacional), Panamá y Costa Rica (Asamblea Legislativa).
Con relación a esto, debemos comprender que las Asambleas son órganos políticos que asumen decisiones dentro de una determinada organización. Es así que, dentro del concepto amplio de "Asamblea", podemos situar a todos aquellos órganos de decisión de las organizaciones democráticas como las organizaciones sociales, sindicales, profesionales e incluso los Estados, a través de sus Parlamentos (Sistemas Parlamentaristas) o Congresos (Sistemas Presidencialistas).

En definitiva, debemos convenir en que todas las denominaciones anteriormente señaladas, se subsumen dentro del concepto de Poder Legislativo, teniendo en cuenta que el alcance de éste las abarca en su totalidad.

III. SISTEMA BICAMERAL

En la propuesta de articulado presentada, se plantea un sistema bicameral, es decir la división del Poder Legislativo, en las Cámaras de Diputados y de Senadores. Este sistema goza en la historia constitucional de Bolivia de una gran tradición. Únicamente la "Constitución Bolivariana" del 6 de noviembre de 1826, hace referencia a una división tripartita del Legislativo en las Cámaras de Tribunos, de Senadores y de Censores. Por su parte, en las Constituciones del 5 de agosto de 1861 y del 18 de octubre de 1871, se instauró un sistema unicameral conformado por la Asamblea de Diputados. Sin embargo, en todas las demás Constituciones se mantiene el sistema bicameral.

Como primera referencia de este sistema tenemos al parlamentarismo inglés, el cual señala que el sentido de tener dos Cámaras reside originalmente en el razonamiento de que la segunda Cámara debe constituirse en un contrapeso de la primera, con el objeto de contrarrestar el abuso de poder, dificultar resoluciones irreflexivas y mejorar cualitativamente el proceso parlamentario de toma de decisiones.

3

000040







El establecimiento de un sistema bicameral puede basarse en principios constitutivos muy diferentes. Por un lado, en el principio del federalismo, según el cual las regiones del país están representadas en la segunda Cámara. En este caso, se puede llegar a una orientación hacia el Ejecutivo como, por ejemplo, se presenta en el Parlamento Alemán, en el que están representados los gobiernos de los Estados Federados. Por otro lado es posible una representación territorial independiente de los gobiernos federados, como es el caso de la representación de las provincias hispánicas en el Senado.

Ciertamente, la organización de una segunda Cámara no tiene que estar necesariamente ligada a un sistema de tipo federalista. Francia puede servir de ejemplo. Bajo esta perspectiva, surge la discusión sobre si en un país como Bolivia tiene algún sentido constitucional y político la existencia de una segunda Cámara (en este caso, el Senado). Al respecto, consideramos que sólo es posible plantearse este debate si inicialmente se define el tipo de Estado del cual formará parte el Poder Legislativo, ello en atención a que todas las instituciones que se crean en un determinado Estado, se nutren de los principios y valores que en el mismo se pregonan.

Es así que, un Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho tiene como eje básico y articulador de la convivencia la dignidad humana, siendo ésta el ser y el deber ser de la organización política. De allí que el Estado debe garantizar las más amplias libertades y derechos individuales, teniendo como valores superiores la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo.

En este tipo de Estado, el gobierno tiene la función de servir con objetividad los intereses generales, actuar de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia y con sometimiento pleno a la Constitución y a las leyes. Consecuentemente, se le exige promover las condiciones para que la dignidad, libertad e igualdad de los seres humanos y de los grupos sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y en definitiva, facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Bajo esa lógica, quienes defienden un sistema unicameral acusan la lentitud, falta de eficacia, discusiones interminables y poco productivas del Poder Legislativo, añadiendo al aspecto referido, la necesidad de resolver los grandes conflictos sociales y las grandes desigualdades económicas. Esta situación conlleva a preguntarse si efectivamente el Legislativo no puede atender su trabajo con la celeridad que exige la sociedad y que dado su carácter asambleario, carece de

000041





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

efectividad y es más bien un lugar propicio para el obstruccionismo de la oposición.

Al respecto, convenimos en que no se puede negar el carácter asambleario del Legislativo, lo cual es una cualidad y no un defecto del mismo, tampoco se puede ignorar el obstruccionismo que frecuentemente realiza la oposición. Sin embargo, si se considera que la labor del Legislativo es elaborar leyes y éstas rara vez legislan situaciones urgentes y temporales, en la labor del legislativo las medidas urgentes o inmediatas, sólo pueden presentarse excepcionalmente, porque su labor fundamental (crear leyes) tiene más bien una pretensión intemporal.

Además, el hecho de contar con una sola Cámara no garantiza tener un Poder Legislativo dinámico y efectivo, lo cual puede constatarse en Venezuela, donde la Asamblea Constituyente de 1999, optó por la implementación de un sistema unicameral y a pesar de ello, el Ejecutivo solicitó que se le reconozcan plenos poderes para legislar por decreto.

Asimismo, quienes pretenden la instauración de un sistema unicameral toman como argumento el alto costo económico que representa para el Estado tener 2 Cámaras funcionando a la vez. En este caso, hay que destacar que no existe una relación directa entre gasto económico y cantidad de Cámaras, porque ello en realidad depende del número total de miembros que componen un determinado órgano, la existencia o no de suplentes, el monto que tienen asignado como emolumento, los recursos que tienen a su disposición para el cumplimiento de su labor y otros aspectos relacionados.

Del mismo modo, los propulsores del unicameralismo sostienen que el Legislativo posee ciertas debilidades tanto en lo que concierne a la representación como el ejercicio eficaz de sus labores; sin embargo, el origen de ello parece estar en otro lugar; en el hecho de que los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas carecen de democracia interna, es decir que dejan de lado aspectos esenciales para su funcionamiento efectivo como ser la filiación, exigencia de programa político, financiamiento, fiscalización y principalmente la democratización (que significa que los dirigentes deben ser elegidos por voto y no por decisión del jefe del partido, agrupación ciudadana o pueblo indígena).

En este caso, el problema de fondo radica en el respeto a los principios democráticos, y es que un partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena cerrado en sí mismo y en el que los militantes carecen de oportunidades para hacer oír su voz, mal puede representar los intereses de todos los ciudadanos.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



000067

Por su parte, teniendo en cuenta el mandato del pueblo soberano con relación a la implementación de un Régimen Autonómico en 4 Departamentos del país, se puede convenir que la tendencia a largo plazo va en dirección a una mayor descentralización política de Bolivia. Al respecto, cabe señalar que los sistemas bicamerales son parte, por lo general, de aquellos Estados que cuentan con un determinado grado de descentralización político administrativa.

Ante esta situación, parece más conveniente discutir ya no la supresión del Senado, sino más bien su transformación en una Cámara que ostente la representación territorial, de modo que el Legislativo bicameral permita la representación tanto de la unidad de la nación mediante los diputados elegidos de acuerdo a un número determinado de habitantes, como de los intereses político territoriales de los entes que lo componen, llámese departamento autónomo, región autónoma o cualquier otra denominación.

Es evidente, que la representación territorial constituye un elemento que no violenta el principio de igualdad, dado que por un lado, parte del principio de reconocer a todos los departamentos la misma representación y luego, atendiendo al principio democrático existe un plus superior en la decisión de la Cámara de Diputados, cuando ambas actúan integradas en el Congreso, porque la votación final que allí se realiza se computa como una entidad con ciento treinta y cinco miembros.

Las ventajas que presenta un Legislativo integrado por dos Cámaras, se asientan básicamente en el hecho de que al existir una regla diferenciada para la elección de los miembros, este poder puede alcanzar mayor representatividad, es decir que sus miembros representan con mayor fidelidad la compleja y plural realidad de los ciudadanos que los eligen.
Bajo ese entendimiento, la nueva Constitución deberá establecer un Legislativo compuesto por dos Cámaras, si bien integradas en lo funcional; pero con ámbitos competenciales propios, de modo que exista cierta especialización de funciones, así como una regla para resolver eventuales "empantanamientos".



En este sentido, consideramos que entre las funciones del Senado, la competencia referida a los juicios políticos de altas autoridades y el rol de aquél en las ternas para los altos cargos en las entidades de control y fiscalización, constituyen temas cruciales; mientras que en lo concerniente a la Cámara de Diputados, la iniciativa en los proyectos de ley de contenido económico y la elaboración de ternas para Presidente de las entidades económicas, constituyen funciones imprescindibles.

6

000043



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



000068

En la actualidad, la mayoría de los países sudamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay y Uruguay) adoptan el sistema bicameral por considerar que el mismo constituye una garantía frente a los posibles abusos que podría generar la existencia de una sola Cámara. Y es que el pueblo nunca traicionará sus propios intereses; pero éstos pueden ser traicionados por sus representantes y el peligro será obviamente mayor si todas las funciones legislativas se concentran en las manos de un cuerpo único de hombres.

En este caso, un sistema bicameral permitirá una mayor fiscalización dentro del Poder Legislativo, puesto que se conformarán cuerpos separados y distintos para la consideración de cada disposición. Esto permitirá poner en funcionamiento el sistema de "Frenos y contrapesos" descrito por Montesquieu en su obra "El Espíritu de las Leyes".

Además, contar con dos Cámaras implica que la legislación será más discutida y analizada; lo cual garantiza la emisión de normas cada vez más eficientes, reduciendo el riesgo de una legislación precipitada o poco reflexionada. Este hecho es inevitable, puesto que necesariamente habrá una Cámara de origen y una Cámara revisora, las cuales podrán complementarse para la obtención de normas que beneficien cada vez más a la población. La ventaja antes citada no es solamente cualitativa, sino también cuantitativa; teniendo en cuenta que mediante este sistema se tendrá una mayor producción legislativa en beneficio de las necesidades sociales existentes.



El Poder Legislativo Bicameral que proponemos, tendrá una Cámara de Diputados y otra de Senadores, ambas cámaras se componen de representantes elegidos directamente por los electores, es decir, se eliminan los diputados plurinominales y se eligen a través de listas separadas diputados de circunscripción uninominal y diputados de circunscripción departamental. La Cámara de Diputados tendrá un número de ciento ocho representantes nacionales, electos por voto universal, directo y secreto, por un periodo de cinco años. El Senado se compone de tres Senadores por cada departamento, elegidos mediante voto universal, directo y secreto: dos por mayoría y uno por minoría, conforme a ley.



El texto que se propone establece a través de varios artículos, los requisitos, incompatibilidades y límites para el ejercicio de las funciones de los congresistas, definiendo claramente un marco de responsabilidades constitucionales, que garantiza un funcionamiento transparente del Poder Legislativo, además se reconoce y garantiza la inmunidad e inviolabilidad de los senadores y diputados, a través de regulaciones que los amparan en el desempeño de sus funciones.

7

000044

000069



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Se considera importante que la Ciudad de Sucre sea la Capital Plena de la República, no solo por razones geopolíticas o históricas, sino también por razones practicas, toda vez que para la estabilidad política e institucional del Estado, es un imperativo que el poder público se concentre en un área geográfica determinada.

Se considera indispensable que el nuevo Congreso, resulte una expresión equilibrada de la representación por población y por territorio. El nuevo Estado, debe permitir el funcionamiento de las autonomías departamentales y municipales, por esa razón, es primordial que se determinen las atribuciones del Poder Legislativo, en función de las nuevas necesidades del régimen político, que tendrá multiplicidad de entes territoriales con potestades legislativas. El texto que proponemos considera estos aspectos y pretende garantizar celeridad en el procedimiento legislativo e independencia entre los órganos del poder público.

Se busca un Estado Absolutamente Democrático, donde el poder tenga correlativamente limitaciones y responsabilidades, sin privilegios para nadie y con alto grado de coordinación y fiscalización, entre los Poderes Públicos y entre los niveles de Gobierno.

000045





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PROPUESTA DE REFORMA DEL TEXTO CONSTITUCIONAL

TITULO
PODER LEGISLATIVO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo.-

I. La Potestad Legislativa y la fiscalización política, reside en el Congreso Nacional, compuesto por dos Cámaras: una de Senadores y otra de Diputados.

II. El Congreso Nacional residirá en la ciudad de Sucre, Capital de la República y sede del Poder Público.

III. Las sesiones del Congreso se dividirán en dos periodos, el primero desde el segundo lunes del mes de enero hasta el treinta de junio y el segundo desde el seis de agosto hasta el segundo viernes del mes de diciembre. Prorrogables a juicio del Congreso o a petición expresa del Poder Ejecutivo.

IV. El Poder Legislativo podrá reunirse en cualquier lugar de la república previa resolución legislativa que convoque al Congreso Nacional en otro lugar.

V. El Congreso Nacional podrá reunirse extraordinariamente por acuerdo de dos tercios de sus miembros o a petición expresa del Poder Ejecutivo. En cualquiera de estos casos, únicamente se ocupará de los asuntos consignados en la convocatoria.

VI. Las sesiones del Congreso Nacional y de las cámaras serán públicas, y sólo podrán hacerse secretas cuando dos tercios de sus miembros así lo determinen.

Artículo.-

La Cámara de Diputados tendrá un número de representantes cuatro veces mayor a la Cámara de Senadores. Se compone de ciento ocho representantes nacionales, electos por voto universal, directo y secreto, por un periodo de cinco años.

9

000046

000071



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Todo departamento que no alcance a la media poblacional nacional, tendrá una base de tres diputados.
El saldo de diputados será asignado por la Corte Nacional Electoral en base a población, de acuerdo al último censo nacional. La mitad de los diputados serán elegidos en circunscripciones uninominales y la otra mitad serán elegidos en las circunscripciones departamentales en base a la proporción establecida por ley.
En caso que los Diputados uninominales no alcancen mayoria absoluta de los votos validos de su circunscripción, dentro de los treinta días siguientes al informe de la Corte Nacional Electoral, se procederá a realizar una nueva elección entre los dos candidatos más votados, resultando ganador el candidato que obtenga la mayoría simple.

Articulo.- Para ser Diputado se requiere:

1. Ser boliviano de nacimiento y haber cumplido los deberes militares, salvo que se aplique en este último caso el derecho de objeción de conciencia.
2. Tener veinticinco años de edad cumplidos al día de la elección.
3. Estar inscrito en el Registro Electoral.
4. Residir en la circunscripción electoral en la que se va a realizar la elección, por lo menos durante los últimos 12 meses anteriores al escrutinio. La residencia es entendida como el lugar donde se establece la vivienda familiar o realiza su principal actividad económica.
5. Ser postulado por un partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena, reconocidos legalmente por la Corte Nacional Electoral.
6. No haber sido condenado a presidio, salvo rehabilitación concedida por el Senado; ni tener pliegos de cargo o auto de culpa ejecutoriados; ni estar comprendido en los casos de exclusión e incompatibilidad establecidos por ley.
7. No tener vínculos de matrimonio, con personas que se postulen por el mismo partido, agrupación ciudadana o pueblo indígena, a elecciones que deban realizarse en la misma fecha.
8. No tener doble nacionalidad, salvo el caso de los bolivianos de nacimiento.

Artículo.- La Cámara de Senadores estará integrada por veintisiete Senadores, tres por Departamento, elegidos mediante voto universal, directo y secreto. Dos Senadores asignados bajo el principio de mayoría relativa y uno asignado a la primera minoría, conforme a ley.

Artículo.- Para ser Senador se necesita tener treinta años cumplidos al momento de la elección y reunir los requisitos exigidos para ser Diputado.

10

000047

000072




REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- Los Senadores ejercerán sus funciones por el término señalado para los Diputados y el Presidente de la República, con renovación total al cumplimiento de este periodo.

Artículo.- Los Senadores y Diputados se elegirán con un suplente, el que tendrá fines de reemplazo y no gozará de remuneración, salvo por el tiempo efectivo de trabajo en sustitución del titular.

Artículo.- Los Senadores y Diputados, son inviolables por las opiniones que emitan, gozarán de todas las garantías necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Artículo.- Ningún Senador o Diputado, desde el día de su elección hasta la finalización de su mandato, sin discontinuidad, podrá ser acusado y procesado en materia penal ni privado de su libertad, sin previa autorización del Tribunal Supremo de Justicia de la Nación, por dos tercios de votos de sus miembros, a requerimiento del Fiscal General de la República, salvo el caso de delito flagrante.

Artículo.- Los Senadores y Diputados, durante el período constitucional en que ejercen sus funciones, no podrán:

1. Desempeñar ninguna función en los Poderes Ejecutivo o Judicial, salvo renuncia expresa a su mandato o en aplicación de la sucesión presidencial prevista por ley.
2. Tampoco podrán postularse a dos cargos públicos simultáneamente, ni representar a más de un departamento o circunscripción electoral.

Artículo.- Los Senadores y Diputados podrán ser reelectos por una vez en forma continua o discontinua. Los mandatos de los Senadores y Diputados son renunciables, en caso de muerte o pérdida de mandato, la vacante se ocupará en forma definitiva por el Senador o Diputado suplente, hasta la conclusión del período constitucional.

Artículo.- Los Senadores y Diputados suplentes podrán ser electos para el periodo constitucional inmediato, con el carácter de titulares, siempre que no hubieren estado en ejercicio de mandato.

Artículo.- No podrán ser elegidos Senadores y Diputados:

1. Los funcionarios y empleados civiles, Rectores y Catedráticos de Universidad, los militares y policías en servicio activo y los eclesiásticos o

000073



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ministros regulares de cualquier culto, que no renuncien y cesen en sus funciones y empleos, por lo menos sesenta días antes del verificativo de la elección.

2. Los concesionarios, contratistas de obras y servicios públicos, que no renuncien a la gestión de intereses privados; los administradores, gerentes y directores, mandatarios y representantes de sociedades o establecimientos en que tiene participación pecuniaria el Fisco y los de empresas subvencionadas por el Estado; los administradores y recaudadores de fondos públicos mientras no finiquiten sus contratos y cuentas.
3. Los directores y funcionarios de organizaciones no gubernamentales, que no renuncien y cesen en sus funciones y empleos, por lo menos sesenta días antes del verificativo de la elección.
4. Quienes hubieran sido condenados a prisión por cualquier delito, salvo que tales conductas sean tipificadas dentro de la categoría de delitos políticos.

Artículo.-

I. Los Senadores y Diputados no podrán adquirir ni tomar en arrendamiento, a su nombre o en el de tercero, bienes públicos, ni hacerse cargo de contratos de obra o de aprovisionamiento con el Estado, ni obtener del mismo, concesiones de obra o servicios públicos u otra clase de ventajas personales. Tampoco podrán, durante el periodo de su mandato, ser funcionarios, empleados, apoderados ni asesores o gestores de entidades autárquicas, ni de sociedades o de empresas que negocien con el Estado.

II. Los Senadores y Diputados, no podrán durante el periodo de su mandato, recibir de particulares cualquier beneficio, prestación, o dádiva, por actividades relacionadas con las funciones públicas que desarrollen.



III. La contravención de estos preceptos importa pérdida del mandato popular, mediante resolución de la respectiva Cámara, conforme a la presente Constitución.

Artículo.-

Los Senadores y Diputados, perderán su mandato por las siguientes causales:

1. Renuncia al cargo.
2. Fallecimiento.
3. Condena mediante sentencia a pena de privación de libertad o de inhabilitación para ejercer el cargo, por delito que merezca pena más que correccional, por un término igual o mayor que el resto de su periodo.
4. Abandono de sus funciones legislativas durante treinta y cinco días continuos dentro de un mismo periodo constitucional, sin causa justificada ante la Directiva de la Cámara respectiva.

12

000040

000074





5. Incumplimiento de la obligación de declarar sus bienes ante la Contraloría General de la República antes de la toma de posesión del cargo.

Artículo.-
Durante el ejercicio de su mandato, los Senadores y Diputados podrán realizar a nombre de sus representados, las peticiones al Poder Ejecutivo que sean necesarias, para la gestión de políticas publicas en favor de los ciudadanos.

Articulo.-
I. El Presidente de la Cámara de Senadores presidirá el Congreso y la Vicepresidencia, será ejercida por el Presidente de la Cámara de Diputados.
II. En caso de ausencia temporal del Presidente del Congreso, lo reemplazará el Vicepresidente, y a falta de éste, en forma sucesiva, el Vicepresidente de la Cámara de Senadores y el Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Artículo.-
Las Cámaras del Congreso Nacional funcionarán simultáneamente y tendrán el mismo periodo de sesiones, cada sesión de la Cámara respectiva se instalará con el quórum de mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo.-
A la apertura de Sesiones de las Cámaras del Congreso Nacional, a realizarse el seis de agosto de cada año, asistirá el Presidente de la República y presentará un informe escrito y oral, en el que manifieste el estado general de la administración pública del país.



Artículo.-
El Congreso o cualquiera de sus cámaras, tiene prohibido:

I. Intervenir o decidir, en asuntos o actos administrativos, fuera del ámbito de sus competencias.
II. Toda actividad o determinación, fuera del marco establecido por la constitución, no tendrá validez o efecto alguno.
III. El Congreso no podrá a través de leyes interpretativas de la Constitución, modificar el contenido o el alcance de las normas constitucionales.



CAPITULO II
ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO

13

000050

000075



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Artículo.- Son atribuciones del Poder Legislativo:

1. Dictar leyes, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas.
2. A iniciativa del Poder Ejecutivo, imponer contribuciones de cualquier clase o naturaleza, suprimir las existentes y determinar su carácter nacional, departamental, municipal o universitario, así como decretar los gastos e inversiones públicas, conforme a los respectivos presupuestos. Sin embargo, el Poder Legislativo, a pedido de uno de sus miembros, podrá requerir del Ejecutivo la presentación de proyectos sobre aquellas materias. Si el Ejecutivo, en el término de veinte días no presentase el proyecto solicitado, el representante que lo requirió u otro congresista podrá presentar el suyo para su consideración y aprobación. Las contribuciones se decretarán por tiempo determinado para su vigencia.
3. Aprobar para cada gestión financiera el Presupuesto General de la Nación, previa presentación del proyecto respectivo por el Poder Ejecutivo.
4. Considerar los planes de gobierno que por medio del Jefe de Gabinete, el Poder Ejecutivo presente para su consideración.
5. Ratificar por simple mayoría de votos al Jefe de Gabinete designado por el Presidente de la República.
6. Aprobar la contratación de créditos o la presentación de garantías que comprometan los ingresos o patrimonio del Estado, de los Gobiernos Departamentales, los Municipios o las Universidades Públicas.
7. Aprobar los contratos relativos a la explotación de las riquezas naturales.
8. Autorizar, en los casos y condiciones establecidas por ley, la enajenación de bienes nacionales, departamentales, municipales y universitarios y de todos los que sean de dominio público.
9. Establecer el sistema monetario y de pesas y medidas.
10. Aprobar anualmente la cuenta de gastos e inversiones públicas que deben presentar los gobiernos nacional y departamentales.
11. Aprobar los tratados, concordatos y convenios internacionales.
12. Autorizar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República, determinando el tiempo de permanencia.
13. Autorizar la salida de tropas nacionales del territorio de la República, determinando el tiempo de su ausencia.
14. Crear nuevos departamentos, provincias o municipios mediante ley de la República, previo referéndum consultivo a los ciudadanos de las circunscripciones territoriales afectadas.
15. Legislar la transferencia de competencias a los Departamentos Autónomos.
16. Refrendar los Estatutos Autonómicos de los Departamentos Autónomos y las



14

000051





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

cartas orgánicas Municipales y otorgarles la calidad de leyes de la República.

17. Decretar amnistía.
18. Nombrar a los Magistrados del Tribunal Constitucional, a los Vocales del Tribunal Nacional Electoral y al Defensor del Pueblo.
19. Autorizar el procesamiento penal del Presidente de la República, Jefe de Gabinete, Ministros de Estado y Gobernadores por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, conforme a las disposiciones de esta Constitución y la Ley de Responsabilidades

presentes o a iniciativa popular con el respaldo del 3% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional, conforme a ley. No podrán convocarse consultas sobre temas que impliquen reforma constitucional o sobre asuntos tributarios, de seguridad interna y externa.

22. Declarar la responsabilidad política del Presidente de la República. La declaratoria importa el fin anticipado del periodo constitucional, encomendándose el ejercicio del Poder Ejecutivo según lo dispuesto en esta Constitución.

CAPITULO III
CAMARA DE DIPUTADOS



Articulo.- Corresponde a la Cámara de Diputados:

1. La iniciativa en el ejercicio de las atribuciones no establecidas como privativas de la Cámara de Senadores.
2. Considerar la cuenta del estado de sitio que debe presentar el Ejecutivo, aprobándola o abriendo responsabilidad ante el Congreso.
3. Acusar ante el Senado a los ministros del Tribunal Supremo de Justicia de la Nación, a los magistrados del Tribunal Constitucional, a los Consejeros de la Judicatura y Fiscal General de la República por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.
4. Proponer ternas al Presidente de la República para la designación de presidentes de entidades económicas y sociales de carácter nacional, en las que participe el Estado.
5. Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución y las leyes.

000052

000077



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



CAPITULO IV
CAMARA DE SENADORES

Artículo.- Son atribuciones de esta Cámara:

1. Tomar conocimiento de las acusaciones hechas por la Cámara de Diputados a los Ministros del Tribunal Supremo de Justicia de la Nación , Magistrados del Tribunal Constitucional, Consejeros de la Judicatura y Fiscal General de la República conforme a esta Constitución y la ley.
   El Senado juzgará en única instancia a los Ministros del Tribunal Supremo de Justicia de la Nación, a los Magistrados del Tribunal Constitucional, a los Consejeros de la Judicatura y al Fiscal General de la República imponiéndoles la sanción y responsabilidad correspondientes por acusación de la Cámara de Diputados motivada por querella de los ofendidos o a denuncia de cualquier ciudadano.
   En los casos previstos por los párrafos anteriores será necesario el voto de dos tercios de los miembros presentes. Una ley especial dispondrá el procedimiento y formalidades de estos juicios.
2. Rehabilitar como bolivianos, o como ciudadanos, a los que hubiesen perdido estas calidades.
3. La distribución del total de escaños uninominales entre los departamentos, que se determinará antes de la elección y mediante ley.
4. Autorizar a los bolivianos el ejercicio de empleos y la admisión de título o emolumento de gobierno extranjero.
5. Decretar honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al país.
6. Proponer ternas al Presidente de la República para la elección de Contralor General de la República y autoridades del sistema regulatorio.
7. Conceder premios pecuniarios, por dos tercios de votos.
8. Aceptar o negar, en votación secreta, los ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, Almirante, Vicealmirante, Contralmirante de las Fuerzas Armadas de la Nación, y General de la Policía Nacional, propuestos por el Ejecutivo.
9. Aprobar o negar el nombramiento de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios propuestos por el Presidente de la República.



16

000053



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



CAPITULO V
ATRIBUCIONES DE CADA CAMARA

Artículo.- Son atribuciones de cada Cámara:

1. Calificar las credenciales otorgadas por las Cortes Electorales irrevisable por las Cámaras. Si al calificar credenciales no demandadas ante la Corte Nacional Electoral la Cámara encontrare motivo de nulidad, remitirá el caso, por resolución de dos tercios de votos, a conocimiento y decisión de dicho Tribunal. Los fallos se dictarán en el plazo de quince días.
3. Organizar su Mesa Directiva.
4. Dictar su reglamento y corregir sus infracciones.
5. Separar temporal o definitivamente, con el acuerdo de dos tercios de votos, a cualquiera de sus miembros por graves faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones.
6. Fijar la remuneración que percibirán los congresistas; ordenar el pago de sus presupuestos; nombrar y remover su personal administrativo y atender todo lo relativo a su economía y régimen interior.
7. Realizar las investigaciones que fueren necesarias para su función constitucional, pudiendo designar comisiones entre sus miembros para que faciliten esa tarea.
8. Aplicar sanciones a quienes cometan faltas contra la Cámara o sus miembros, en la forma que establezcan sus reglamentos, debiendo asegurarse el derecho de defensa de los mismos.



Artículo.-

I. A iniciativa de cualquier Congresista, las Cámaras pueden pedir a los Ministros de Estado informes verbales o escritos con fines legislativos, de inspección o fiscalización y proponer investigaciones sobre todo asunto de interés nacional.



II. Cada Cámara puede, a iniciativa de cualquier Congresista, interpelar a los Ministros de Estado, individual o colectivamente y acordar la censura de sus actos por dos tercios de votos de sus miembros presentes.

III. La censura tiene por finalidad la modificación de las políticas y del procedimiento impugnados, e implica la cesación del cargo del o de los Ministros censurados.

17

000054





IV. La cesación del mandato del Ministro o los Ministros censurados no podrá ser rechazada por el Presidente de la República.

CAPITULO VI
ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

Artículo.- Las Cámaras se reunirán en Congreso para los siguientes fines:

1. Inaugurar y clausurar sus Sesiones.
2. Verificar el escrutinio de las actas de elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.
3. Recibir el juramento de los dignatarios mencionados en el párrafo anterior.
4. Conocer y admitir la renuncia de los congresistas.
5. Resolver la declaratoria de guerra a petición del Ejecutivo.
6. Determinar el número de efectivos de las Fuerzas Armadas del país.
7. Considerar los proyectos de Ley que, aprobados en la Cámara de origen, no lo fueren por la Cámara revisora.
8. Ejercitar las facultades que les corresponden conforme a la presente Constitución.
9. Autorizar el enjuiciamiento del Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Gobernadores de departamento.
10. Designar a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, a los Magistrados del Tribunal Constitucional, a los Consejeros de la Judicatura, al Fiscal General de la República y al Defensor del Pueblo, por dos tercios de votos de los miembros presentes del Congreso Nacional.
11. Aprobar el Presupuesto General de la Nación, para cada gestión financiera, previa presentación del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, la aprobación en la Cámara de Diputados no podrá realizarse en un plazo mayor a 30 días calendario, pasado este término, obligatoriamente será remitido a la Cámara de Senadores para que en un plazo no mayor de 30 días calendario, y como Cámara revisora realice la aprobación.
12. Aprobar anualmente la cuenta de gastos e inversiones públicas que deben presentar los gobiernos nacional y departamentales, la aprobación en la Cámara de Diputados no podrá realizarse en un plazo mayor a 30 días calendario, pasado este término, obligatoriamente será remitido a la Cámara de Senadores para que en un plazo no mayor de 30 días calendario, y como Cámara revisora realice la aprobación.









REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- En ningún caso, el Congreso podrá delegar a uno o más de sus miembros, ni a otro Órgano, las atribuciones que tiene por esta Constitución.

CAPITULO VII
PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

Cámara de Diputados, a proposición de uno o más de sus miembros, del Vicepresidente de la República, o del Poder Ejecutivo a condición, en este caso, de que el proyecto sea sostenido en los debates por el Ministro del respectivo despacho.

II. La Corte Suprema podrá presentar proyectos de Ley en materia judicial y reforma de los códigos mediante mensaje dirigido al Legislativo.

III. El Tribunal Constitucional podrá presentar proyectos de Ley, mediante mensaje dirigido al Legislativo.

IV. La Corte Nacional Electoral podrá presentar proyectos de Ley en materia electoral, mediante mensaje dirigido al legislativo.

V. Los Gobiernos Departamentales Autónomos y los Gobiernos Municipales, podrán presentar proyectos de leyes de aplicación nacional, mediante mensaje dirigido al legislativo. También se remitirán los Estatutos Autonómicos y las Cartas Orgánicas Municipales, para su homologación como leyes de la república.



VI. Los ciudadanos podrán presentar directamente al Legislativo, proyectos de Ley en cualquier materia. La Ley determinará los requisitos y procedimientos para su consideración obligatoria.

Artículo.- Aprobado el Proyecto de Ley en la Cámara de origen, pasará inmediatamente para su discusión a la Cámara revisora. Si la Cámara revisora lo aprueba, será promulgada por el Presidente de la Republica.



Artículo.- El Proyecto de Ley que fuere desechado en la Cámara de origen no podrá ser nuevamente propuesto, en ninguna de las Cámaras, hasta la legislatura siguiente.

Artículo.-

I. Si la Cámara revisora se limita a enmendar o modificar el proyecto, éste se considerará aprobado, en caso de que la Cámara de origen acepte por mayoría absoluta las enmiendas o modificaciones. Pero si no las acepta o si





000081

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

las corrige y altera, las dos Cámaras se reunirán a convocatoria de cualquiera de sus Presidentes dentro de los veinte días para deliberar sobre el proyecto.

II. En caso de aprobación, será remitido al Ejecutivo para su promulgación como ley de la República; más, en caso de rechazo, no podrá ser propuesto de nuevo sino en una de las legislaturas siguientes.

Artículo.- En caso de que la Cámara revisora deje pasar veinte días sin pronunciarse sobre el Proyecto de Ley, la Cámara de origen reclamará su despacho, con un nuevo término de diez días, al cabo de los cuales será considerado en Sesión de Congreso.

Artículo.- Las leyes no promulgadas por el Presidente de la República en el término de diez días, desde su recepción, serán promulgadas por el Presidente del Congreso.

Artículo.- Las resoluciones camarales y legislativas no necesitan promulgación del Ejecutivo.

Artículo.-

I. La promulgación de las leyes se hará por el Presidente de la República en esta forma:

"Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley";

"Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República".

II. Las decisiones parlamentarias se promulgarán en esta forma:

"El Congreso Nacional de la República, Resuelve";

"Por tanto, cúmplase con arreglo a la Constitución".

Artículo.- Las leyes solo se abrogan, derogan o modifican por otras leyes. La ley es obligatoria desde el día de su publicación en la Gaceta Oficial, salvo disposición contraria de la misma ley.

Artículo.- Las Leyes son Orgánicas o Especiales, Delegativas u ordinarias.

I. Son orgánicas o especiales:

20

000057





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

a) Las que regulan la organización y funcionamiento de los Órganos del Poder Público y de los Gobiernos Departamentales y Municipales.
b) Las que refrendan las normas básicas de las Autonomías Departamentales.
c) Las relativas al ejercicio y desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas
políticos y el régimen de representación política.
e) Las que por mandato de la Constitución deben expedirse con este carácter.

II. Son delegativas las que autorizan al Poder Ejecutivo a ordenar textos legales, a refundir varios textos en uno solo o a dictar normas con rango de ley sobre materias diferentes a las señaladas en el parágrafo anterior. Estas leyes no tendrán vigencia si no establecen con claridad el tiempo de duración y el alcance preciso de las materias objeto de la delegación.
III. Son ordinarias las demás leyes dictadas por el Poder Legislativo.

Artículo.- Las leyes delegativas y orgánicas, requieren para su aprobación dos tercios de votos de los miembros presentes en cada una de las Cámaras. Las leyes ordinarias serán aprobadas por simple mayoría de votos, en ambos casos de los miembros presentes de cada una de las Cámaras del Congreso.



Artículo.-
I. En virtud de una Ley delegativa y en casos de necesidad o de extrema urgencia, el Poder Ejecutivo puede dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de decretos legislativos.
II. Los decretos legislativos serán remitidos en el término de 5 días al Congreso Nacional, o cuando lo requiera cualquiera de las Cámaras.
III. El Congreso deberá pronunciarse sobre los decretos legislativos, convalidándolos o derogándolos, en un término no mayor a los sesenta días de su recepción. Vencido este plazo sin pronunciamiento por causas imputables a la negligencia del Congreso, se aplica el silencio administrativo positivo.
IV. En caso de no estar reunido el Congreso, deberá considerar dichos decretos legislativos, como primer punto del orden del día, en cuanto se reúna en forma ordinaria o extraordinaria.



21
000058

000083



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CAPITULO VIII
COMISION DEL CONGRESO

Artículo.-

I. Durante el receso de las Cámaras funcionará una Comisión del Congreso compuesta de nueve Senadores y dieciocho Diputados, serán elegidos por cada Cámara de modo que reflejen insoslayablemente la composición territorial del Congreso.

II. Estará presidida por el Presidente de la Cámara de Senadores y como vicepresidente el Presidente de la Cámara de Diputados.

III. El reglamento correspondiente establecerá la forma y oportunidad de elección de la Comisión del Congreso y su régimen interno.

Artículo.- Son atribuciones de la Comisión del Congreso:

1. Velar por la observancia de la Constitución y el respeto a las garantías ciudadanas, y acordar para estos fines las medidas que sean procedentes.
2. Ejercer funciones de investigación y supervigilancia general de la administración pública, dirigiendo al Ejecutivo las representaciones que sean pertinentes.
3. La convocatoria a Sesiones Extraordinarias del Congreso por dos tercios de votos del total de sus miembros, cuando así lo exija la importancia y urgencia de algún asunto.
4. Informar al Congreso sobre todos los asuntos que se encuentren sin resolución a fin de que sigan tramitándose en el período de sesiones.
5. Elaborar Proyectos de Ley para su consideración por las Cámaras.

Artículo.- La Comisión del Congreso dará cuenta de sus actos ante las Cámaras en sus primeras sesiones ordinarias.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO LEGISLATIVO Sucre-Bolivia

Carla Violeta Moyano Arnéz
Constituyente Cir. 53

Luis Francisco Cabrera Vargas
Constituyente Cir. 60

22

000059

Actas de Sesiones de Deliberación


000013

Actas de Aprobación de

Informes de la

Comisión Legislativo

A continuación se exponen solo las Actas que se encuentran en el Informe Final y que reflejan el proceso desde el 21 de junio hasta el 30 de julio, fecha de presentación del Informe complementario al Informe Final; sin embargo, en el Anexo Digital se encuentran todas las Actas de Comisión desde su conformación.[137]

137 Equipo Editor

000007



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



ACTA DE CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE DESARROLLO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

En la oficina de trabajo de la Comisión Legislativo de la Asamblea Constituyente, ubicado en la planta baja del Colegio Junín, a horas diez y cincuenta de la mañana del día jueves veintiuno de junio de dos mil siete años. Se reunió la Comisión Legislativo, con el siguiente Orden del Día:

1. Control de Asistencia
2. Lectura de Acta Anterior
3. Lectura de Correspondencia
4. Aprobación de Informes
5. Varios

Aprobando el orden del día se precedió al control de asistencia

1. CONTROL DE ASISTENCIA

Se comprobó la presencia de los Constituyentes César Hugo Cocarico Yana, Lindo Fernández Chile, Dunia Ignacio Pamo, Luís Francisco Cabrera Vargas, Carla Moyano Arnéz, Carlos Tiburcio Amuruz, Tania Ramírez Aramayo, reunido el quórum necesario se dio inicio a la sesión del día.

2. LECTURA DE ACTA ANTERIOR

Se dio lectura del acta cuadragésimos sexta, en la cual el c. Francisco Cabrera, aclara que el c. Lindo Fernández Chile no representa al partido PODEMOS, por lo cual aclara que la Vicepresidencia no corresponde a la minoría, por lo tanto desconociéndolo como Vicepresidente de la Comision en representación de PODEMOS.

El c. Carlos Tiburcio, observó que en la anterior sesión no estuvo ausente, sino, pidiò licencia por escrito a la Comision.

000017

138

138 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VP/LP. COD 1.2.3.5 / CAJA 37.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0005 / FOLIO 0007 - 0011 / GESTION 2006 - 2007.

000008



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE





3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- En primer lugar se dio lectura a la carta de la bancada del MNR. Que se pronuncia por la unidad del País en los momentos en los que se constituye la Nueva Constitución Política del Estado. Para crear un Nuevo País.
- La instructiva de la 3ra Vicepresidencia de la Asamblea Constituyente para sugerir los paramentos con los que se deben aprobar los informes de la comision por mayoría y minoría.

4. APROBACIÓN DE INFORME FINAL.

El Presidente de la Comision c. Cesar Cocarico, invoca a trabajar en busca de encontrar los mejores pasos hacia los consensos, ofreciendo su buena voluntad personal.

El c. Francisco Cabrera, expresa su reconocimiento a la buena voluntad expresada por el Presidente de la Comision y manifiesta su voluntad de trabajar buscando consensos.

El Presidente la Comision Cesar Cocarico Yana, rescatando la voluntad conjunta de mejorar los informes presentados, a través de su persona presenta el informe realizado por el Movimiento Al Socialismo a nombre de las constituyentes Tania Ramírez Aramayo. Dunia Ignacio Pamo y el suyo propio. Así también presenta el informe del c. Carlos Tiburcio para su revisión haciendo constar que ha sido ingresado en fecha anterior.

La c. Carla Moyano, presenta a su vez a mutuo propio y del c. Francisco Cabrera el informe de Poder Democrático Social para conocimiento de la Comision.

Con los informes en mesa de trabajo de la Comisión, el Presidente sugiere se determine preliminarmente la metodología a seguir, resaltando la posibilidad que de no tener una votación que defina el informe en Mayoría o Minoría, se continuara con este ejercicio democrático hasta determinar con exactitud cual mereció ser el mayor votado.

El c. Carlos Tiburcio, expone que se hace pertinente la aprobación de los informes en la modalidad que siguiere el Presidente de la Comision.

Se da lectura al Art. 10 del Reglamento de la Asamblea Constituyente, in extenso.
Finalmente se conviene por acuerdo unánime dar lectura de los informes en su totalidad y posterior aprobación.

000018

000009



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Considerando el tiempo, se declara un cuarto intermedio hasta las catorce y treinta del día en curso.

Se reanuda la sesión a horas catorce cuarenta y ocho del día jueves veintiuno de junio de dos mil siete años, con la presencia de los constituyentes César Hugo Cocarico Yana, Lindo Fernández Chile, Dunia Ignacio Pamo, Luís Francisco Cabrera Vargas, Carla Moyano Arnéz, Carlos Tiburcio Amuruz, Tania Ramírez Aramayo, reunido el quórum necesario se prosigue con la sesión del día.

Se dio lectura inextenso a los respectivos informes presentados a la Comision Legislativo

El c. Carlos Tiburcio da lectura a su informe enfatizando, la carta de presentación dirigida a la Presidencia de la Comision. Continuando con la lectura inextensa de su informe presentado a consideración de la Comision Legislativo. Habiendo culminado la lectura de su informe, explica que la misma no esta articulada con números. Agradeciendo a la audiencia la atención a su lectura, pide que por secretaria se haga la distribución del informe a cada miembro de la Comision.

Prosiguiendo con la lectura inextensa del informe presentado por los miembros del Movimiento Al Socialismo, la c. Dunia Ignacio dio inicio a la lectura del informe apoyado con la exposición del data show, quien hace constar las firmas de los constituyentes Cesar Cocarico Yana, Tania Ramírez Aramayo y Dunia Ignacio Pamo. La misma pone a consideración del pleno.

El c. Francisco Cabrera Vargas, inicia la lectura inextensa del informe presentado por PODEMOS, al termino de la misma la c. Carla Moyano hace constar las firma de su persona c. Carla Moyano Arnez, y el c. Luís Francisco Cabrera Vargas.

Se procede a las consideraciones en la plenaria de la Comision.

La c. Dunia Ignacio Pamo, hace conocer su inquietud de saber si estos informes están en construcción o son finales.

El Presidente de la Comision Cesar Cocarico, recuerda que la semana siguiente en comisiones Mixtas es posible que se den algunas modificaciones a los informes presentados, ser presentados en plenaria para su respectivo debate. El mismo poniéndose en calidad de constituyente y no como Presidente de la Comision hace hincapié en la ardua labor desarrollada hasta ese momento y explica que siendo constituyente por el Departamento de La Paz hace constar que existen temas que pueden tener repercusión y



000019

000010





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

generar inestabilidad social, por lo que cada constituyente debería cuidar este aspecto e interpretar y representar todos los mandatos como es el caso de la Capitalia Plena, no tocar temas que podrían enfrentar y buscar todos los mecanismos pertinentes para intermediar una solución equitativa.

El c. Francisco Cabrera, señala que todos las propuestas deben ser tratados adecuadamente y que además el tema de la Sede de Gobierno fue incorporado como parte del contenido temático de la Comisión.

El c. Lindo Fernández Chile, observa que ninguna de las propuestas contiene el modelo de Estado como debería ser para luego estructurar los órganos de poder.

El Presidente de la Comision Cesar Cocarico, explica que el modelo del Estado no se esta tocando en esta comision, sin embargo el Modelo de Estado que presento el Movimiento Al Socialismo, es de un Estado Unitario Plurinacional Social y Comunitario.

El c. Francisco Cabrera, señala que el modelo de Estado propuesto por Poder Democrático Social es el de un Estado Social de Derecho Democrático y Autónomo Descentralizado.

Hecha las aclaraciones se produce a la votación por orden de ingreso de los informes en mesa.

Primero: se pone a consideración el proyecto del c. Carlos Tiburcio Amuruz, pidiendo en sala se vote por su aprobación mereciendo un voto del mismo autor de la propuesta.

Segundo: se procede a considerar el informe del Movimiento Al Socialismo mereciendo cuatro votos, de los constituyentes Cesar Cocarico Yana, Dunia Ignacio Pamo, Tania Ramírez Aramayo y Lindo Fernández Chile.

Tercero: se pone a votación el informe de PODEMOS, con la constatación de dos votos de los siguientes constituyentes Carla Moyano Arnez, y Francisco Cabrera Vargas.

De acuerdo al escrutinio total y de conformidad con los arts. 26 y 70 del Reglamento de la Asamblea Constituyente, el Informe del Movimiento Al Socialismo va por **MAYORÍA** y el informe de Poder Democrático Social, de acuerdo a la reglamentación de la Asamblea Constituyente, va aprobada por **MINORÍA;** quedando la propuesta del c. Carlos Tiburcio como no ingresada.

000020



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



000011

Concluido este acto democrático, no habiendo más asuntos que tratar, se declara finalizada la sesión.

Lindo Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dunia L. Ignacio Pamo
Constituyente Nacional C-32
Oruro – BOLIVIA

Lui, Fo. Cabrera Vargas

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION
ORGANO LEGISLATIVO
Sucre-Bolivia

CARLOS ALBERTO TIBURCI
CONSTITUYENTE NACIONAL
CIRCUNSCRIPCION Nº 65 – PANDO

Tania Ramírez Aranayo
Cir. 44

Carla Moyano Añez
C-53

César Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000021





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACTA DE QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE DESARROLLO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

En la oficina de trabajo de la Comisión Legislativo de la Asamblea Constituyente, ubicado en la planta baja del Colegio Junín, siendo horas nueve y treinta del día jueves cinco de julio de dos mil siete años. Se reunió la Comisión Legislativo, con el siguiente Orden del Día:

1. Control de asistencia
2. Lectura del acta anterior
3. Lectura de correspondencia
4. Informe del Presidente y del Vicepresidente.
5. Desarrollo de trabajo
6. Varios

1. CONTROL DE ASISTENCIA

Se comprobó la presencia de los Constituyentes: César Hugo Cocarico Yana, Lindo Fernández Chile, Carla Moyano Arnéz y Luis Francisco Cabera Vargas; la Constituyente Dunia Ignacio Pamo se incorporó a horas once de la mañana; la Constituyente Tania Ramirez Aramayo solicitó licencia a la Directiva de la Asamblea Constituyente; ausente el Constituyente Carlos Alberto Tiburcio Amuruz.

Por lo que habiendo quórum, se continuó con la sesión.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al acta de quincuagésima sesión de fecha 3 de julio de 2007, la misma que fue aprobada, con la observación de que el día de la sesión cuya acta se da lectura, el Dr. Lindo Fernández Chile, solicitó licencia.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.



Se dio lectura a:

- Carta de solicitud de licencia para los días 4 y 5 de julio, de la c. Tania Ramirez Aramayo, presentada a la Directiva de la Asamblea Constituyente.

- Cite AC/UTAC/OF/INT/0472/2007 de fecha 3 de julio de 2007, de UTAC, por el que se hace conocer la decisión de paralizar toda publicación y realización de eventos sin autorización de la Directiva.

- Cite AC/RDC/PTS/OF/EXT/0110 de fecha 4 de julio de 2007, de la Representación Departamental de Constituyentes de Potosí, por el que remiten copias fotostáticas de documentos relacionados a la Batalla de Tumusla.

- Cite AC/UTAC/COOR/INF/INT/0085/2007, de fecha 3 de julio de 2007, de UTAC, por el que hace conocer la contratación de técnico de apoyo a la sistematización de la Comisión.

- Carta de la c. Dunia Ignacio Pamo, de fecha 4 de julio de 2007, solicitando la extensión de copias fotostáticas de actas de sesiones de la Comisión.



Dunia L. Ignacio Pamo
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-35
ORURO - BOLIVIA

139

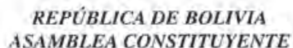
139 Nota Editor: El nuimero de foliado es correcto, pero de acuerdo a fecha corespondiente coresponde a acá.

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.5 / CAJA 37.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 4 / FOLIO 0089 - 0092 / GESTION 2006 - 2007.



000090

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

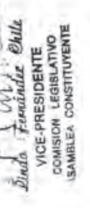


4. INFORME DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE.

El Presidente de la Comisión informó, sobre la reunión sostenida el día 4 de julio de 2007 con la Directiva de la Asamblea Constituyente y las Directivas de las Comisiones. Hizo conocer que las Comisiones deben entregar sus informes hasta el 13 de julio, que las Comisiones Mixtas se desarrollarán hasta fines del mes de julio y que el personal administrativo de las Comisiones debe ser evaluado con el objeto de su recontratación.

El c. Luis Francisco Cabrera Vargas, pidió aclaración sobre si la forma de votación aplicada en la Comisión Visión de País se había tratado en la referida reunión.

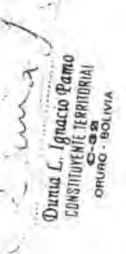
El Presidente aclaró que la Comisión Visión de País, tiene la obligación de rectificar la forma de votación de acuerdo a determinaciones anteriormente emanadas.



La c. Carla Moyano Arnéz, hizo referencia a la elaboración del Boletín Informativo N° 1 de la Comisión, reclamando del porqué se había dispuesto su impresión sin estar aprobada por la Comisión y sin que conste la observación que tiene Podemos a la Vicepresidencia de Lindo Fernández Chile

El c. Luis Fransico Cabrera Vargas, señaló que el Boletín debe contener la aclaración sobre la observación que se tiene con relación a la elección de Lindo Fernández Chile como Vicepresidente de la Comisión o en su caso publicarse la votación de la sesión en la que se le eligió.

El Presidente, hizo constar que no se había dispuesto impresión de Boletín alguno, ratificó una vez más que la impresión será autorizada por la Comisión y sugiere que este tema sea tratado en el punto varios.



5. DESARROLLO DE TRABAJO

El Presidente de la Comisión, haciendo recuerdo de las determinaciones asumidas en sesiones anteriores, en el sentido de que debía realizarse un cuadro comparativo de coincidencias de artículos de los informes de mayoría y minoría, con el objetivo de avanzar en el proceso de búsqueda de consensos de artículos para el informe final de la Comisión. En este sentido, presentó el Cuadro de Artículo Coincidentes adjunto al presente acta, elaborado por la Directiva de la Comisión:



La c. Carla Moyano Arnéz, haciendo uso de la palabra, manifestó que existen acciones de imposición del Movimiento Al Socialismo, por lo que sería muy difícil avanzar en consensos.

El c. Luis Francisco Cabrera Vargas, señala que comparte plenamente lo expuesto por la c. Moyano, además que existe desconfianza por que se trataría de anular el informe aprobado por minoría.

El Presidente, César Hugo Cocarico Yana, afirmó que nadie tiene ninguna intención de eliminar informes, lo único que se pretende hacer es facilitar el trabajo de la Asamblea Constituyente consensuando articulados que tienen contenidos similares en los informes de mayoría y minoría.



El c. Luis Francisco Cabrera Vargas, indicó que el hecho de avanzar también significa ser puntuales en nuestras asistencias, hay que dar señales de lo que se dice si se desea consensuar, dice que en ese sentido, propone que la Directiva de una señal objetiva y





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

pide al c. Lindo Fernández Chile, que en un acto de desprendimiento personal, con el objeto de dar lugar a los consensos, renuncie al cargo de Vicepresidente de la Comisión y que la Comisión someta a una nueva elección del Vicepresidente y que él se sometería a los resultados de la nueva elección.

La c. Carla Moyano Arnéz, manifestó que está de acuerdo pero solamente en parte con lo referido por el c. Cabrera, que el c. Lindo Fernández ha sido elegido ilegalmente por que este cargo debía ser elegido por la minoría y no por la mayoría como ocurrió; además dijo que por estas irregularidades es que tuvo que denunciar en la ciudad de Santa Cruz.

El c. Lindo Fernández Chile, señaló que aquellos que dicen que se ha pasado al MAS, le están calumniando, por tanto están cometiendo delitos, que su calidad de Constituyente independiente lo ha declarado en una sesión plenaria de la Asamblea Constituyente, habiendo pedido además, en esa oportunidad, su repliegue a la representación departamental de Oruro, por tanto no tiene nada que ver ni con PODEMOS porque no retornó a esa bancada. Asimismo, dijo que su elección fue en una sesión plenaria en vista de que en reunión de minoría no nos pusimos de acuerdo y que en la fecha de la elección la sesión se instaló con el quórum correspondiente con cinco asistentes, de los que tres votos le favorecieron.

El c. Luis Francisco Cabrera Vargas, manifestó que no comprende los conceptos de falsa moral del c. Fernández, la verdad es que se reunieron entre la minoría para elegir al Vicepresidente y por votación ganó la c. Moyano; también dijo que la sesión fue convocada pero sin conocerse qué se iba a tratar donde de cinco Constituyentes votaron solamente tres; no concibe, según indica, que el Dr. Lindo Fernández como hombre de derecho desconozca la votación que hicieron entre la minoría; finalmente, que no se le acusa por formalismos como el hecho de sentarse en algún lado, sino por actos trascendentales como la votación en los que el c. Fernández apoyó al MAS y que, ahora que reconoció su calidad de independiente pide se siente en acta este extremo para que PODEMOS pueda ver la posibilidad de recuperar ese curul.

La c. Carla Moyano Arnéz, señaló que debe diferenciarse varios aspectos; en el caso de la elección de la Presidente de la Asamblea Constituyente, ningún partido que no haya sido el MAS eligió a la Sra. Silvia Lazarte Flores; al Segundo Vicepresidente que corresponde a la minoría, lo eligió PODEMOS; por tanto en el caso de la Comisión la Vicepresidencia debería ser decidida por PODEMOS; que, este es el momento para regularizar las Directivas de las Comisiones inclusive para evitar futuras nulidades.

El Presidente de la Comisión, les insinuó trabajar buscando consensos para avanzar en el trabajo de la Asamblea Constituyente y que, la petición formulada por los Constituyentes de PODEMOS, no es otra cosa que un obstáculo más para impedir el logro de consensos y el desarrollo de la Asamblea Constituyente; que de acuerdo a la sesión en la que se eligió al c. Lindo Fernández Chile como Vicepresidente de la Comisión, para el que se conocía con bastante anticipación que se trataría este tema, tiene toda la legalidad determinada por el Reglamento General de la Asamblea Constituyente.

El c. Luis Francisco Cabrera Vargas, indicó que no acepta que el Presidente sea juez y parte en ese debate, por el contrario debería posibilitar una solución inclusive mediante otras instancias.

En razón a la imposibilidad de avanzar con los consensos deseados en base al cuadro de coincidencias presentada por la Directiva de la Comisión, se suspende el debate correspondiente.

Lindo Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dunia L. Ignacio Pamo
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-32
ORURO - BOLIVIA



Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000092





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

6. VARIOS.

Se abordó el tema de la elaboración del Boletín N° 1:

La c. Carla Moyano Arnéz, manifiesta que no está de acuerdo con que se consigne en este medio informativo, el texto donde se haga referencia a que el c. Lindo Fernández Chile es Vicepresidente de la Comisión, que si se incluía, debería también aclararse que PODEMOS tiene sus observaciones a la Presidencia del c. Fernández; que la fotografía incluida en el borrador del c. Fernández es inapropiada porque no se está haciendo campaña política

El c. Luis Francisco Cabrera Vargas, indica que este Boletín debe tener un objetivo y que según él son: informar ¿quiénes somos?, ¿cuál es nuestro pensamiento? y ¿cuál el trabajo de la Comisión?, por lo que propone que el Boletín debería tener ese esquema.

La c. Dunia Ignacio Pamo, manifiesta que el Boletín debería uniformizarse para no tener inconvenientes y solicita al c. Lindo Fernández cambiar la fotografía.

El c. Lindo Fernández Chile, aclaró que la fotografía no es de ninguna campaña, que se tomó en ocasión de la visita de los compañeros del norte de Potosí y que si generaba demasiados inconvenientes, su artículo iría sin ninguna fotografía.

El Presidente concluyó la discusión señalando que se harán todas las modificaciones necesarias al Boletín, aclaró que los artículos de cada uno de los Constituyentes ocuparán una sola página y el esquema del mismo será:

1. Editorial y presentación de la Comisión.
2. Información de los resultados de las propuestas sistematizadas de la Comisión.
3. La opinión de los Constituyentes.

Con lo que terminó la sesión, firmando al pie del presente los asistentes.

Cesar Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lindo Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

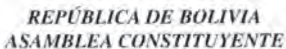
Dunia L. Ignacio Pamo
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-39
ORURO - BOLIVIA





000014

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE DESARROLLO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

En la oficina de trabajo de la Comisión Legislativo de la Asamblea Constituyente, ubicado en la planta baja del Colegio Junín, a horas quince y treinta del día lunes treinta de julio de dos mil siete años. Se reunió la Comisión Legislativo, con el siguiente Orden del Día:

1. Control de asistencia
2. Lectura del acta anterior
3. Lectura de correspondencia
4. Informe final de la comisión
5. Varios

El c. Luis Francisco Cabrera, pide la suspensión de la lectura del acta en virtud de la inasistencia de los constituyentes que faltan a esta sesión, por lo que se debería esperar el tratamiento del mismo.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, indica que la única acta es la anterior simplemente, esto para que vaya aprobado en esta reunión de comisión como se debe y se ratifique la formalidad de la presente sesión.

Con dicha aclaración se aprueba el orden del día.

1. CONTROL DE ASISTENCIA.

Se comprobó la asistencia de los Constituyentes César Cocarico, Dunia Ignacio, Luis Francisco Cabrera, Lindo Fernández; faltando los Constituyentes Carla Moyano, Tania Ramírez y Carlos Tiburcio.

Verificándose el quórum correspondiente, se dio inicio a la sesión del día.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al acta quincuagésima tercera de fecha 12 de julio del presente año.

El c. Luis Francisco Cabrera, se ratifica en el acta anterior y en su participación en la misma, ya que se transcribió su intervención y no asume responsabilidad de ningún otro cambio al interior de la comisión.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, indica que las sesiones fueron aclaradas y comunicadas a todos los constituyentes, en ese sentido, por el contenido del acta se refleja todo lo ocurrido los días 12 y 13 de julio, por lo que no se cree que se tenga mayor problema y se tenga que convalidar, y que antes de suscribir los constituyentes Moyano y Tiburcio si tienen alguna observación no firmarían.

Por lo que no habiendo mayor observación, se aprueba el acta con salvedades del caso.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se dio lectura a las siguientes correspondencias recibidas:

140

140 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.5 / CAJA 37.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 6 / FOLIO 0014 - 0019 / GESTION 2006 - 2007.





000015

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



- Por una parte la presidencia de la comisión determina que los informes recibidos de otras comisiones se otorguen a los constituyentes personalmente mediante otras fotocopias.
- Luego se da lectura a la carta CITE: AC/PRES/OF/INT/172/2007, recibida de la Presidencia de la Directiva nota con la que se devuelve el informe por minoría, exhortando que se entregue el Informe Final en su totalidad de mayorías y minorías.

4. INFORME FINAL DE LA COMISIÓN.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, señala que la comisión cumplió con su trabajo entregando su informe el 21 de junio de 2007 que fue devuelto por la directiva de la Asamblea Constituyente, el 25 de junio. Habiéndose ampliado el trabajo de las comisiones hasta el 13 de julio de 2007, en sesión de fechas 12 y 13 de julio la minoría se ratificó en la aprobación de su informe de fecha 21 de junio de 2007 y que la mayoría habiendo efectuado rectificaciones y complementaciones a su informe trató de aprobar en sesión sus rectificaciones, por lo que personalmente propone emitir una Resolución de Comisión, en el sentido que la minoría no habiendo modificado su texto se ratifica en su informe, mientras que la mayoría pueda presentar su informe rectificado y complementado y sea aprobado en esta sesión, en consecuencia se enviarían los dos informes aprobados el 21 de junio, conjuntamente con el informe modificando de la mayoria, esa la propuesta, dando la palabra, pide que se expresen al respecto.

El c. Luís Francisco Cabrera, expone que la lectura del acta anterior refleja su posición, en este sentido está claro, por lo que no es correcto ni legal hacer cambio alguno en esta fase, por lo que fue superado, e indica que como minoría ratificaron su informe, el cual lo mantienen, pero cualquier cambio tiene que asumirlo el MAS, ya que PODEMOS ratifica su informe presentado oportunamente y cualquier cambio no atinge a toda la comisión, ya que no es ambiente propicio.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, expresa su ratificación, así como la resolución del texto rectificado que se aprobaría en esta comisión, y sería la que iría como informe de mayoría, mientras la minoría se ratifica, por lo que pide se expresen.

El c. Lindo Fernández, pide la nota de devolución del Informe Final al presidente, con la que sustenta su rectificación.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, determina cuarto intermedio en sala, para luego de un momento se reinstale la misma.

El c. Lindo Fernández, indica que la primera nota del 21 de junio, que refiere al informe de mayoría y minoría, fueron devueltos los informes con otra nota, en cuyos puntos principales señala: 1.- falta complementar firma de la mayoría y minoría y; 2.- falta actas de asistencia; por lo tanto remarca el termino COMPLEMENTACIÓN, en ese sentido el informe final de comisión no ha sufrido modificaciones y surgiendo mas bien la necesidad de complementar, por lo que se ha demorado la devolución, por eso ese extremo para no generar susceptibilidades se debe aclarar que solo se trata de rectificaciones y complementaciones que son solo de forma y no de fondo, por lo que es bien sabido que como comisión se cumplió con todos los requisitos, por lo que, sugiere que el mismo se apruebe, para lo cual, se de lectura del mismo para su verificación.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, expresa que los dos informes sean ratificados, y sea la mayoría quién apruebe su ratificación con complementación, y pide





000016

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

a la directiva de la comisión que firmen todos los miembros de la comisión la remisión de informe, aclarando que solo firmará la mayoría su informe y no así la minoría, por lo tanto propone que los primeros informe irían como corresponde acompañado con otro informe de las complementaciones, lo que pone a consideración.

El c. Luis Francisco Cabrera, ratifica que la minoría no tiene ningún problema, y ratifica su primer informe y posteriormente la mayoría asumirá su responsabilidad, eso esta claro.



El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, expone que: 1.- se ratifica ambos informes; 2.- se aprueba el texto por mayoría y; 3.- cumplir con los requisitos de la remisión de los informes, los mismo firmados por todos; por lo que se determina dar lectura a dichas complementaciones.

La c. Dunia Ignacio, propone que simplemente se de lectura a la parte pertinente.

Después de este debate la comisión asume la siguiente resolución:

1. Se ratifican los informes de mayoría y minoría aprobados el 21 de junio de 2007.

2. La bancada mayoritaria aprueba sus rectificaciones y complementaciones a su informe de mayoría.

3. Con relación a la correspondencia de fecha 25 de junio de 2007, cite: AC/3/OF/IN/133/2007, en el que se pide que todos los constituyentes suscriban los dos informe de la comisión, se decide que cada bancada firma sus informes.

El c. Luis Francisco Cabrera, expone que tiene duda en emitir Resoluciones concretas sobre el informe, por lo tanto solamente se debería aprobar un acta, por otro lado insiste y ratifica lo expresado en el acta anterior, sobre el proceso concluido, sin objetar al MAS, para que asuma su responsabilidad de cambiar su acta expresamente y para no ser incoherente se ratifica plenamente en su acta anterior.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, expresa que es una resolución asumida en sesión de comisión, en todo caso se dará lectura a las complementaciones de la bancada mayoritaria.

La c. Dunia Ignacio, toma la palabra y da lectura al texto rectificado:



Articulo 1.- (Estructura). La Asamblea Legislativa Plurinacional, constituida en una sola cámara, es el órgano encargado de cumplir con la función de legislar y fiscalizar. Es la única que tiene la facultad de sancionar leyes en el territorio boliviano.

Articulo 2.- (Conformación).

I. Estará conformada por 157 miembros.

1 130 diputados elegidos por circunscripciones uninominales.

2 27 diputados de circunscripciones departamentales. Elegidos 3 por cada departamento, de los que por lo menos uno será indígena originario o campesino, cuya forma de elección será determinada por ley.



000017

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

II. Las formas de asignación serán determinadas en una ley especial

Artículo 3.- (Forma de elección).

I. En las circunscripciones uninominales los diputados se elegirán por sufragio universal y por el sistema de mayoría relativa.
II. Los diputados de circunscripciones departamentales, se elegirán por sufragio universal y por el sistema proporcional.

Artículo 5.- (Determinación de las circunscripciones).

I. La distribución del número de circunscripciones uninominales se determina por ley, considerando el número de habitantes establecido en el último censo nacional, criterios de extensión territorial, límites departamentales, continuidad geográfica y afinidad cultural.
II. La delimitación de circunscripciones uninominales será efectuada por la Corte Nacional Electoral y deberá garantizar el establecimiento de circunscripciones indígenas originarios, caso en el que no deberán ser considerados como criterios condicionales los límites departamentales y la continuidad geográfica.

Artículo 12.- (Impedimento). Los diputados no podrán ejercer la docencia universitaria pública o privada desde el momento de su elección.

Artículo 18.- (Sesiones ordinarias).

I. Las Sesiones Ordinarias de la Asamblea se desarrollaran en la sede de gobierno, la ciudad de La Paz y, serán inauguradas el seis de agosto de cada año en la Capital del Estado, aún cuando no hubiere convocatoria.
II. Las sesiones de la Asamblea serán permanentes todos los días hábiles del año y tendrá receso entre el quince (15) de julio y seis (6) de agosto y entre el quince (15) y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Como parte de sus funciones, los diputados destinarán la última semana de cada mes, para el trabajo en sus circunscripciones territoriales.
III. La Asamblea podrá sesionar en un lugar distinto al de su sede, dentro el territorio del Estado, a convocatoria de su presidente o a solicitud del Ejecutivo.

Artículo 27.- (Atribuciones). Son atribuciones de la Asamblea Plurinacional:

***2.** Aprobar leyes constitutivas de los gobiernos autónomos departamentales, regionales, provinciales, municipales y de indígenas-originarios.*
***10.** Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo en todos los casos establecidos por esta Constitución. Los tratados suscritos por el Estado no deberán ser ratificados cuando afecten al contenido del texto de la Constitución Política del Estado boliviano.*
***17.** Juzgar en única instancia por el voto de dos tercios de3 sus miembros presentes, a los Magistrados del Tribunal supremo de Justicia y Magistrados del Tribunal Constitucional a acusación del Fiscal General.*
***18.** Autorizar por voto de dos tercios de sus miembros presentes, el procesamiento del Presidente y Vicepresidente de la República, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones a requerimiento del Fiscal General.*







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El c. Luis Francisco Cabrera, pregunta que en lugar de Asamblea Plurinacional se inserta Asamblea Legislativa Plurinacional, expresa que respeta el texto que vean conveniente.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, dispone que a la minoría entregarán la copia del documento, y que en líneas generales no hay cambios sustanciales, por lo que recurre a la legalidad para comprobar si los constituyentes están de acuerdo se sirvan levantar la mano, la mayoría apoyan la complementación y rectificación del informe de mayoría, el mismo conformado por los constituyentes Dunia Ignacio, Lindo Fernández y Cesar Cocarico.

El c. Luis Francisco Cabrera, aclara y reitera que él no participa de dicha votación ni se abstiene, debido a que nada tiene que ver con lo que haga la mayoría haga.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, aclara que simplemente este hecho es subsanar e insertar solo la complementación y rectificación que corresponda.

El c. Luis Francisco Cabrera, aclara e interviene diciendo que dicha votación es un acto que deberían haberlo hecho antes del inicio de la reunión de comisión.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, indica que el 5 de julio se presentó un cuadro de coincidencias, solo con el ánimo de contribuir y facilitar a la plenaria, el cual se acompañará junto a los informe que irán como anexo en la parte que les corresponde, aclarando que de lo que se trata es solo un documento de apoyo de parte de la comisión donde la comisión ha encontrado similitudes en ambos informes.

El c. Luis Francisco Cabrera, expone que esa fase ya paso, por lo que ese documento ya quedó pasado, debido a que hubo cambios y por lo tanto no es adecuado que ese documento vaya, porque si el informe de mayoría sufrió cambios es seguro que también debe sufrir cambios ese documento de coincidencias, por lo que no le parece correcto

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, aclara que solamente se hizo rectificaciones y complementaciones y no se hizo modificaciones sustanciales y de fondo, por lo que las coincidencias en nada perjudican, y que simplemente es un documento de informes para facilitar en lo que corresponde a la comisión. Por lo que se concluye este punto.

5. VARIOS.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, luego de preguntar a la comisión reunida sobre la existencia de algún tema más para tratar, da lectura al informe cronológico de hechos que podría acompañar al informe final a presentar, justificando la entrega de este informe final.

El c. Luis Francisco Cabrera, interviene preguntando si va a ser sustancial el cambio del informe final y, si fuera así, se debería dar mayor tiempo al mismo.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, dando lectura al informe, en virtud de que el mismo se encuentra fuera de contexto, propone reunión a horas 08:30 del día martes 31 de julio, levantando en consecuencia la sesión.

Se reinstala la sesión de la comisión a horas 11:30 del día martes 31 de julio de 2007 años.







000019

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, expone que el objetivo de la sesión es de aprobar el informe final, por lo que se verifica la asistencia de los Constituyentes Cesar Cocarico, Dunia Iganacio, Luis Francisco Cabrera y Lindo Fernández,

El c. Luis Francisco Cabrera, hace una observación de forma, y es que cada quién debería avalar su participación, indicando la parte pertinente, a la vez que se solicitando una copia de la presente acta.

El Presidente de la Comisión c. Cesar Cocarico, dispone la corrección del mismo en la parte pertinente, corregida la el acta se levanta la sesión, disponiendo la entrega del acta solicitada al c. Cabrera.

Cesar Hugo Cocarico Yana
PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

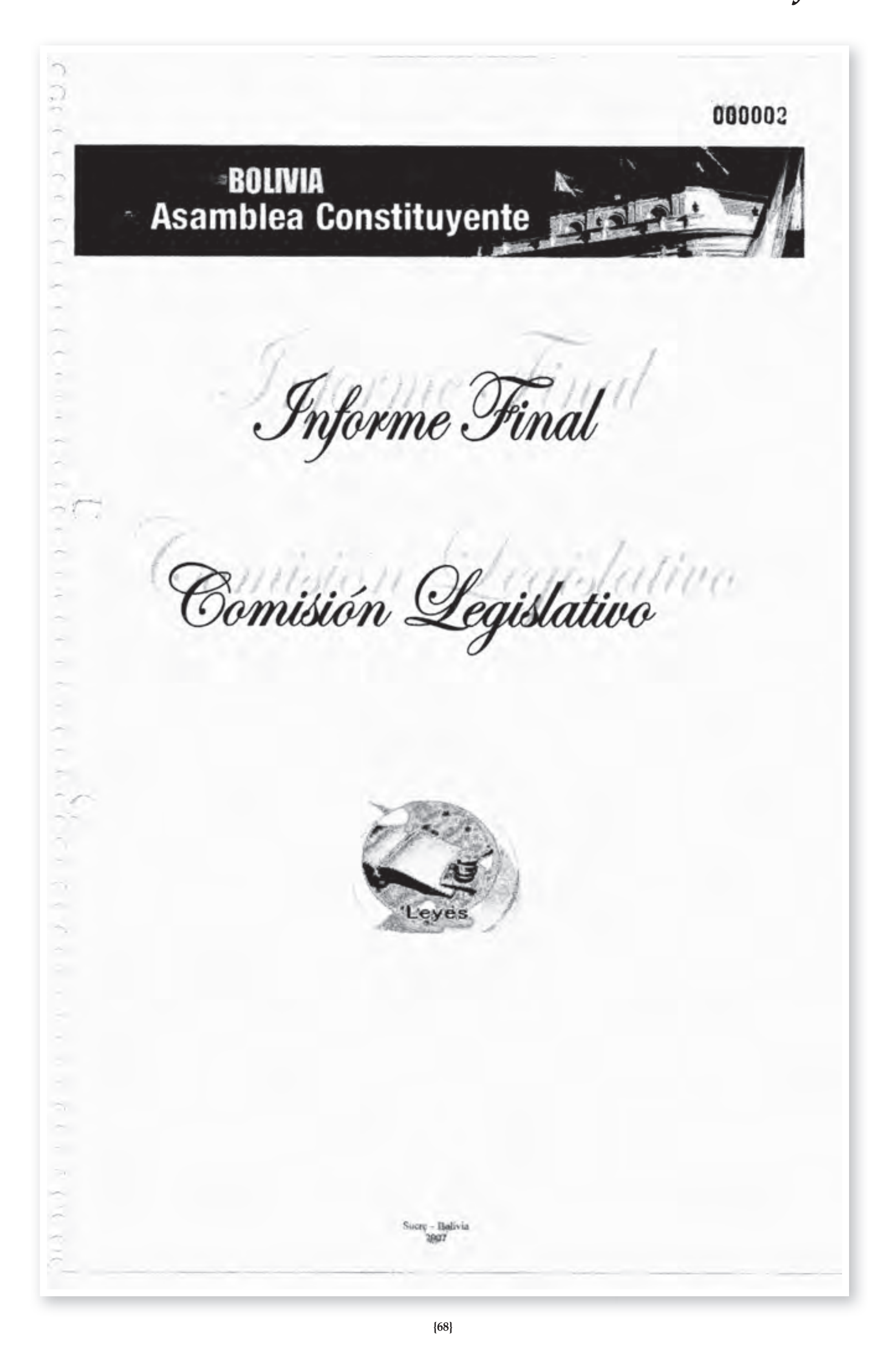
Lindo Fernández Chile
VICE-PRESIDENTE
COMISION LEGISLATIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dunia L. Ignacio Pamo
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
C-39
ORURO - BOLIVIA

Lu. Fco. Cabrera Vargas
Constituyente C-60
Santa Cruz

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION
ORGANO LEGISLATIVO
Sucre Bolivia

Informe Final



000002

BOLIVIA
Asamblea Constituyente

Informe Final

Comisión Legislativo

Leyes

Sucre - Bolivia
2007

[68]

A continuación se expone la documentación del Informe Final: "Artículos coincidentes tratados por la Comisión el 5 de julio, los demás documentos ya fueron expuestos en las secciones correspondientes a Informe de Mayoría, Informe de Minoría, Actas de deliberación, entre otros.[141]

141 Equipo Editor

000012



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DOCUMENTOS ADJUNTADOS

1. **ACTAS DE APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES.**

2. **INFORME DE MAYORÍA APROBRADO EL 21 DE JUNIO DE 2007.**

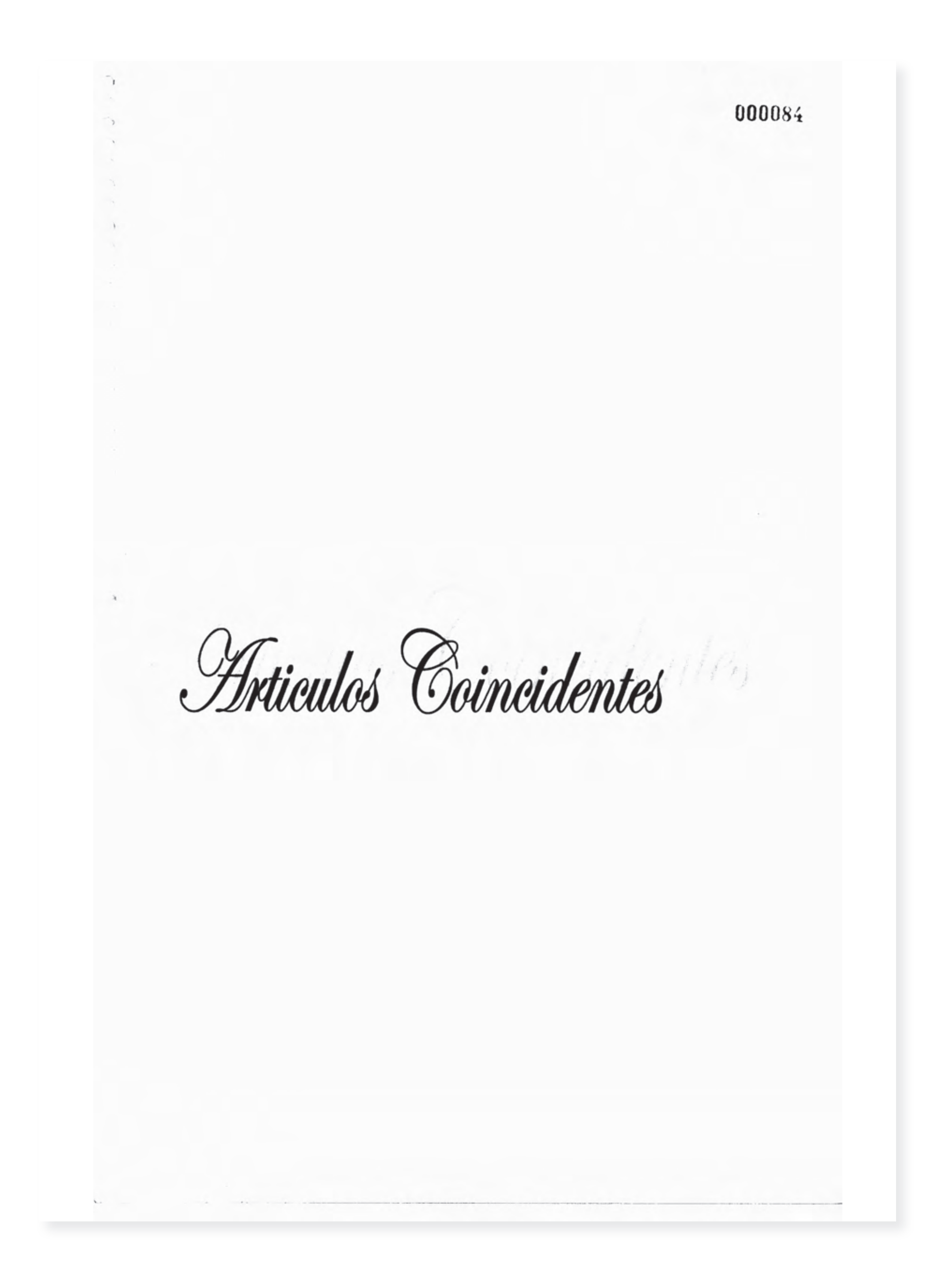
3. **INFORME DE MAYORIA RECTIFICADO Y COMPLEMENTADO APROBADO EL 30 DE JULIO DE 2007.**

4. **INFORME DE MINORÍA APROBADO EL 21 DE JUNIO DE 2007.**

5. **ARTÍCULOS COINCIDENTES TRATADOS POR LA COMISIÓN EL 5 DE JULIO DE 2007.**

142

142 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VP/LP. COD 1.2.3.5 / CAJA 37.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001 / FOLIO 0012 / GESTION 2006 - 2007.


000084

Articulos Coincidentes

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VP/LP. COD 1.2.3.5 / CAJA 37.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0005 / FOLIO 0084-0088 / GESTION 2006 - 2007.

000085



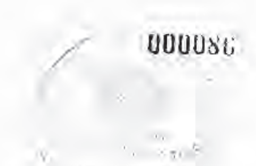
REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN LEGISLATIVO

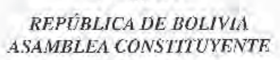
ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN ORGANO LEGISLATIVO Sucre-Bolivia

CUADRO DE ARTÍCULOS COINCIDENTES DE LOS INFORMES DE MAYORÍA Y MINORÍA
(adjunto al acta de fecha 5 de julio de 2007)

Art	ARTÍCULOS DE MAYORÍA	Art	ARTÍCULOS DE MINORÍA
18-II	Las sesiones de la Asamblea serán permanentes todos los días hábiles del año y tendrá recesos entre el quince (15) de julio y seis (6) de agosto y entre el quince (15) y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Como parte de sus funciones, los diputados destinarán la última semana de cada mes, para el trabajo en sus circunscripciones territoriales.	1-III	Las sesiones del Congreso se dividirán en dos periodos, el primero desde el segundo lunes del mes de enero hasta el treinta de junio y el segundo desde el seis de agosto hasta el segundo viernes del mes de diciembre. Prorrogables a juicio del Congreso o a petición expresa del Poder Ejecutivo.
18-III	La Asamblea podrá sesionar en un lugar distinto al habitual dentro el territorio del Estado, a convocatoria de su presidente o a solicitud del Ejecutivo.	1-IV	El Poder Legislativo podra reunirse en cualquier lugar de la república previa resolución legislativa que convoque al Congreso Nacional en otro lugar.
19	(Sesiones extraordinarias) Durante los recesos, de manera extraordinaria y por asuntos de urgencia nacional, la Asamblea podrá ser convocada por su presidente o a solicitud del Ejecutivo. En este caso se ocupará de los asuntos consignados en la convocatoria.	1-V	El Congreso Nacional podrá reunirse extraordinariamente por acuerdo de dos tercios de sus miembros o a petición expresa del Poder Ejecutivo. En cualquiera de estos casos únicamente se ocupará de los asuntos consignados en la convocaloria.
20	(Carácter de las sesiones) Las sesiones serán públicas y sólo podrán declararse sesiones reservadas por determinación de dos tercios de sus miembros presentes, cuando se trate de asuntos de seguridad del Estado.	1-VI	Las sesiones del Congreso Nacional y de las cámaras serán públicas, y sólo podrán hacerse secretas cuando dos tercios de sus miembros asi lo determinen.
	REQUISTOS		REQUISITOS
9.1-2	Ser boliviano de origen. Haber cumplido el servicio militar obligatorio conforme a ley.	3.1	Ser boliviano de nacimiento y haber cumplido los deberes militares.
9.3	Estar inscrito en el Padrón Electoral.	3.3	Estar inscrito en el Registro Electoral
9.6-7	No haber sido condenado a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación concedida por la Asamblea. No tener pliego de cargo o sentencia ejecutoriada pendiente de su cumplimiento.	3.6	No haber sido condenado a presidio, salvo rehabilitación concedida por el Senado; ni tener pliegos de cargo o auto de culpa ejecutoriados; ni estar comprendido en los casos de exclusión e incompatibilidad establecidos por ley.
9.8	Tener residencia permanente de por lo menos dos (2) años inmediatamente anteriores a la elección en la circunscripción territorial por la que se postula.	3.4	Residir en la circunscripción electoral en la que se va a realizar la elección, por lo menos durante los últimos 12 meses anteriores al escrutinio. La residencia es entendida como el lugar donde se establece la vivienda familiar o realiza su principal actividad económica.
	POSTULACION		
6	(Postulación de candidatos) Los candidatos serán postulados por partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y las organizaciones de pueblos indígena originario y campesinos.	3.5	Ser postulado por un partido politico, agrupación ciudadana o pueblo indígena, reconocidos legalmente por la Corte Nacional Electoral
	REPRESENTANTES DEPARTAMENTALES		SENADORES
2.I-2	27 diputados de circunscripciones departamentales. Elegidos 3 por cada departamento, de los que por lo menos uno será	4	La Cámara de Senadores estará integrada por veintisiete Senadores, tres por Departamento, elegidos mediante voto universal, directo y






REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

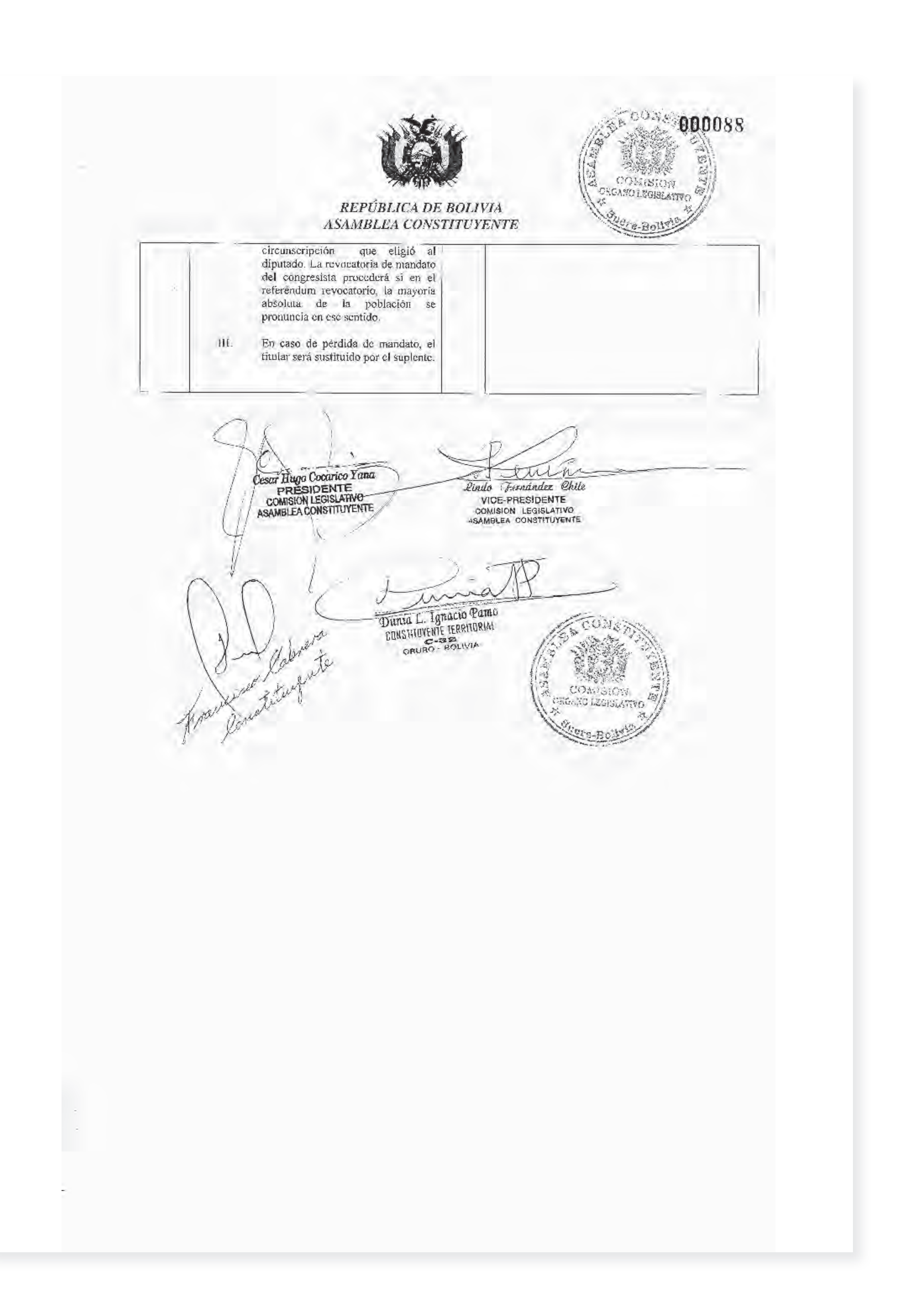
3.II	indígena originario o campesino Los diputados de circunscripciones departamentales, se elegirán por sufragio universal y por el sistema proporcional		secreto. Dos Senadores asignados bajo el principio de mayoría relativa y uno asignado a la primera minoría, conforme a ley.
	SUPLENCIA		SUPLENCIA
4	(Suplencia) Los diputados se elegirán conjuntamente con un suplente que no gozará de remuneración, salvo por el tiempo efectivo de reemplazo del Titular.	7	Los Senadores y Diputados se elegirán con un suplente, el que tendrá fines de reemplazo y no gozará de remuneración, salvo por el tiempo efectivo de trabajo en sustitución del titular
	PRERROGATIVAS		PRERROGATIVAS
14	(Inviolabilidad) Se garantiza la inviolabilidad de los diputados durante su mandato por las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones. No podrán ser juzgados por hechos y actos relacionados con sus funciones de investigación y fiscalización, así como aquellos que vayan en beneficio de los intereses del Estado.	8	Los Senadores y Diputados, son inviolables por las opiniones que emitan, gozarán de todas las garantías necesarias para el ejercicio de sus funciones.
15	(Inmunidad) Los diputados no tendrán inmunidad ante la ley. En los procesos penales no se les aplicará la medida cautelar de detención preventiva, salvo comisión de delitos flagrantes.	9	Ningún Senador o Diputado, desde el día de su elección hasta la finalización de su mandato, sin discontinuidad, podrá ser acusado y procesado en materia penal ni privado de su libertad, sin previa autorización del Tribunal Supremo de Justicia de la Nación, por dos tercios de votos de sus miembros, a requerimiento del Fiscal General de la República, salvo el caso de delito flagrante.
	EJERCICIO DE OTRAS FUNCIONES		EJERCICIO DE OTRAS FUNCIONES
11.II	(Incompatibilidad) No pueden ser nombrados ministro de Estado, agente diplomático o ejercer cualquier función publica remunerada sin previa renuncia a su calidad de diputado.	10.1	Desempeñar ninguna función en los Poderes Ejecutivo o Judicial, salvo renuncia expresa a su mandato o en aplicación de la sucesión presidencial prevista por ley.
8	(Doble candidatura) Ningún candidato podrá postularse simultáneamente a más de un cargo electivo. ni por más de una circunscripción electoral al mismo tiempo	10.2	Tampoco podrán postularse a dos cargos públicos simultáneamente, ni representar a más de un departamento o circunscripción electoral.
	REELECCIÓN		REELECCIÓN
25	(Reelección) Un ciudadano no podrá ser elegido congresista por más de dos periodos constitucionales continuos.	11	Los Senadores y Diputados podrán ser reelectos por una vez en forma continua o discontinua. Los mandatos de los Senadores y Diputados son renunciables, en caso de muerte o pérdida de mandato, la vacante se ocupará en forma definitiva por el Senador o Diputado suplente, hasta la conclusión del periodo constitucional
	INELEGIBILIDAD		INELEGIBILIDAD
10	(Inelegibilidad) No podrán ser elegidos diputados: 1. El Presidente, Vicepresidente y Ministros de Estado en ejercicio. 2. Los servidores o funcionarios públicos electos, los militares y policías en servicio activo que no renuncien a sus funciones por lo menos sesenta días calendario antes del verificativo de la elección. 3. Contratistas de obras y servicios públicos; administradores, gerentes, directores, mandatarios y representantes de sociedades o establecimientos donde el Estado tenga participación. 4. Los administradores y recaudadores de	13	No podrán ser elegidos Senadores y Diputados: 1. Los funcionarios y empleados civiles, Rectores y Catedráticos de Universidad, los militares y policías en servicio activo y los eclesiásticos o ministros regulares de cualquier culto, que no renuncien y cesen en sus funciones y empleos, por lo menos sesenta días antes del verificativo de la elección. 2. Los concesionarios, contratistas de obras y servicios públicos, que no renuncien a la gestión de intereses privados; los administradores, gerentes y directores, mandatarios y representantes de sociedades o establecimientos en que tiene





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

	fondos públicos mientras no finiquiten sus contratos y cuentas. 5. Los eclesiásticos con jurisdicción. 6. Quienes cumplen funciones en organismos internacionales.		participación pecuniaria el Fisco y los de empresas subvencionadas por el Estado; los administradores y recaudadores de fondos públicos mientras no finiquiten sus contratos y cuentas. 3. Los directores y funcionarios de organizaciones no gubernamentales, que no renuncien y cesen en sus funciones y empleos, por lo menos sesenta días antes del verificativo de la elección. 4. Quienes hubieran sido condenados a prisión por cualquier delito, salvo que tales conductas sean tipificadas dentro de la categoría de delitos políticos.
	INCOMPATIBILIDADES		INCOMPATIBILIDADES
11	(Incompatibilidades) I. Los diputados no podrán adquirir, ni arrendar a su nombre o por terceras personas bienes públicos, ni celebrar o hacerse cargo de contratos administrativos, ni obtener concesiones u otra clase de ventajas personales del Estado. II. No pueden ser nombrados ministro de Estado, agente diplomático o ejercer cualquier función publica remunerada sin previa renuncia a su calidad de diputado. III. Tampoco podrán, durante el período de su mandato, ser funcionarios, empleados, apoderados ni asesores o gestores de entidades, ni de sociedades o de empresas que tengan relación contractual con el Estado. IV. La contravención a estos preceptos importa pérdida automática del mandato popular.	14	I. Los Senadores y Diputados no podrán adquirir ni tomar en arrendamiento, a su nombre o en el de tercero, bienes públicos, ni hacerse cargo de contratos de obra o de aprovisionamiento con el Estado, ni obtener del mismo, concesiones de obra o servicios públicos u otra clase de ventajas personales. Tampoco podrán, durante el período de su mandato, ser funcionarios, empleados, apoderados ni asesores o gestores de entidades autárquicas, ni de sociedades o de empresas que negocien con el Estado. II. Los Senadores y Diputados, no podrán durante el período de su mandato, recibir de particulares cualquier beneficio, prestación, o dádiva, por actividades relacionadas con las funciones públicas que desarrollen. III. La contravención de estos preceptos importa pérdida del mandato popular, mediante resolución de la respectiva Cámara, conforme a la presente Constitución.
	PERDIDA DE MANDATO		PERDIDA DE MANDATO
26	(Pérdida de mandato) I. El mandato se pierde por las causales siguientes: 1. Fallecimiento. 2. Renuncia. 3. Revocatoria de mandato. 4. Sentencia condenatoria ejecutoriada en causas penales. 5. Por abandono injustificado de sus funciones por más de seis (6) días hábiles de trabajo continuos y once (11) discontinuos en el año. II. La revocatoria de mandato no podrá ser promovida antes de los dos años del inicio de su gestión y dentro del último año de la misma. El referéndum revocatorio procederá por iniciativa y solicitud del 15 % de votantes del padrón electoral de la	15	Los Senadores y Diputados, perderán su mandato por las siguientes causales: 1. Renuncia al cargo. 2. Fallecimiento. 3. Condena mediante sentencia a pena de privación de libertad o de inhabilitación para ejercer el cargo, por delito que merezca pena más que correccional, por un término igual o mayor que el resto de su periodo. 4. Abandono de sus funciones legislativas durante treinta y cinco días continuos dentro de un mismo período constitucional, sin causa justificada ante la Directiva de la Cámara respectiva. 5. Incumplimiento de la obligación de declarar sus bienes ante la Contraloría General de la República antes de la toma de posesión del cargo.


000088

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

		circunscripción que eligió al diputado. La revocatoria de mandato del congresista procederá si en el referéndum revocatorio, la mayoría absoluta de la población se pronuncia en ese sentido.	
	III.	En caso de pérdida de mandato, el titular será sustituido por el suplente.	

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[69]

La Comisión Legislativo presenta una sistematización separada de las propuestas recibidas en Audiencias Públicas de las recepcionadas en los Encuentros Territoriales.[143]

143 Equipo Editor

00000144

Audiencias Publicas.-

Nº	PROPONENTE	ESTRUCTURA
AP.01	Movimiento de Mujeres Presentes en la Historia.	Unicamaral
AP.02	Federación de campesinos de Chuquisaca	Unicamaral, toda vez que la Cámara de senadores es un cuello de botella
AP.03	Asociación de Campesinos de la Provincia Ingavi	Una sola Cámara.
AP.08	Federación de Asociaciones Departamentales de Comités de Vigilancia de Bolivia (FACOVBOL)	Unicamaral

144

144 Nota editor: La documentación continua inextenso en formato magnético del folio 00144 - 00151 legajo 131
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.5 / CAJA 36 / LEGAJO 131 / FOJAS 0001-0151 / FOLIO 0144 / GESTION 2006 - 2007





00000009

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO LEGISLATIVO Sucre-Bolivia

INFORME

DE: COMISION LEGISLATIVO
A: DIRECTIVA DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE
ASUNTO: ENCUENTROS TERRITORIALES
FECHA: 25 DE ABRIL DE 2007

OBJETO: Informar a la Directiva de la Asamblea Constituyente sobre los Encuentros Territoriales realizados por la Comisión para conocimiento sobre lugar y fecha de su realización, Constituyentes asistentes, ciudadanos participantes y propuestas recibidas.

Señora Presidenta y Directiva de la Asamblea Constituyente:

Al haberse conformado las Comisiones de Trabajo, la Comisión Legislativo comenzó primero a estructurarse y organizarse internamente, luego de esta etapa se paso a planificar todas las actividades que como comisión podíamos realizar, en ese sentido se planificó Encuentros Territoriales en los nueve departamentos, las mismas que en coordinación con la Directiva de la Asamblea Constituyente y otras Comisiones, se efectuaron de la siguiente manera:

I. DEPARTAMENTO PANDO

CIUDAD COBIJA

1. FECHA Y LUGAR DEL EVENTO

   12 y 13 de marzo de 2007, en los predios del Campus de la Universidad Amazónica de Pando.

2. CONSTITUYENTES ASISTENTES

   César Hugo Cocarico Yana, Lindo Fernández Chile, Dunia Lourdes Ignacio Pamo, Tania Ramirez Aramayo, Carla Moyano Arnéz, Carlos Alberto Tiburcio Amuruz y Luis Francisco Cabrera Vargas.

   Los siete miembros de la Comisión Trabajaron los dos días destinados para encuentro territorial.

3. PARTICIPANTES

   Participaron en total 21 ciudadanos, entre ellos delegados del municipio "Santos Mercado", el Prefecto del Departamento y el Concejo Municipal de la ciudad de Cobija.

4. PROPUESTAS PRINCIPALES

   - La estructura debe ser bicameral.
   - La forma de representación debe ser territorial.





145

---

145 Nota editor: La documentación continua inextenso en formato magnético del folio 0009-00143 legajo 131
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.5 / CAJA 36 / LEGAJO 131 / FOJAS 0001-0151 / FOLIO 0009 / GESTION 2006 - 2007
Nota editor: La documentación continua inextenso en formato magnético del folio 0009-00143 legajo 131

Comisión 6
Judicial



[70]

La Comisión Judicial[149], integrada por 11 Constituyentes Titulares, inicia el proceso de votación de articulados el 12 de julio. El debate se centra en torno al papel y la jerarquía de la Justicia Comunitaria en relación a la Justicia Ordinaria sin posibilidades de consenso; por el contrario, en la temática concerniente a Tribunal Constitucional, Consejo de la Judicatura y Tribunal Agrario las y los Constituyentes si llegaron a consensos .[150]

149 Idem pto. 28
150 Equipo Editor

Contenido

- ✓ *Acta de Elección y Conformación de Directiva. Pág. 719.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones. Pág. 721.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión. Pág. 723.*
- ✓ *Carta de Presentación de Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente. Pág. 725.*
- ✓ *Informe por Unanimidad, Consenso o en Disenso. Pág. 727.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación. Pág. 765.*
- ✓ *Informe Final. Pág. 839.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales. Pág. 859.*

00000008

Acta de Eleccion y Conformacion de Directiva

En la ciudad de Chuquisaca a los 18 días del mes de enero de 2007 a horas 15.30 se reinstaló la reunión ordinaria de la Comisión Judicial con el siguiente Orden del Día:

1.- Elección y conformación de Directiva- Comisión Judicial
2.- Varios

Se encontraban presentes los Constituyentes: Freddy Ibañes (Beni) del MNR, Jimena Leonardo (La Paz-MAS), Lidia Choque, (Sta Cruz-MAS), Gildaro Flores (Cbba-MBL), Victor Borda (Potosí-MAS), Marcela Choque (La Paz-MAS), Rebeca Delgado(Cbba-MAS).

Con el uso de la palabra el Constituyente Victor Borda propuso el nombre de la Constituyente Rebeca Delgado Burgoa como Presidenta de la Comisión Judicial y manifestó que respetando el principio de mayorías y minorías ocupen los otros cargos directivos las correspondientes fuerzas políticas. Asimismo el Constituyente Gildaro Flores propuso los nombres de Jimena Leonardo y Victor Borda como Secretarios para los Sub comisiones de Justicia Comunitaria y Justicia Ordinaria, respectivamente. Luego la Constituyente Lidia Choque propuso el nombre de Freddy Ibañes como Secretario de la Sub Comisión del Tribunal Constitucional, Consejo de la Judicatura y Tribunal Agrario.

Acto seguido sin que exista ninguna observación de los Constituyentes presentes se sometió a votación habiéndose obtenido por votación unánime de los siete constituyentes presentes la elección y conformación de la Directiva de la siguiente manera:

PRESIDENTA: Rebeca Elvira Delgado Burgoa (MAS)
VICE PRESIDENCIA: en acefalía (PODEMOS)

SECRETARIAS:
SUB COMISION JUSTICIA ORDINARA: Victor Borda Belzu (MAS)
SUB COMISION JUSTICIA COMUNITARIA: Jimena Maglene Leonardo Choque (MAS)



151

151 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.6 / CAJA 38 / LEGAJO 137 / FOJAS 0001-0002 / FOLIOS 0008-0009 / GESTION 2006 - 2007.

00000009

SUB COMISION TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, CONSEJO DE LA JUDICATURA Y TRIBUNAL AGRARIO: Freddy Ibañes Gomes Ortega (MNR)

Finalmente, se procedió a la consideración de la planificación de trabajo así como la agenda y cronograma para iniciar labores, tema sobre el cual todos los Constituyentes manifestaron sus opiniones, sugerencias e iniciativas; por lo que se determinó por consenso, considerar de manera específica en reunión de planificación los días 19 de enero en horarios de 9.00 a 12.00 a.m. y 22 de enero en horario de 15.00 a 18.00 y que se ponga en conocimiento de los Constituyentes que no estuvieron presentes en sus correspondientes Bancadas Políticas.

Víctor E Borda Belzu
Constituyente MAS

Rebeca E. Delgado Burgoa
Constituyente MAS

Jimena Leonardo Choque
Constituyente MAS

Marcela Choque Barrionuevo
Constituyente MAS

Gildaro Flores Coca
Constituyente MBL

Freddy Ibañes Gomez Ortega
Constituyente MNR

Lidia Choque Olazo
Constituyente MAS

[152]

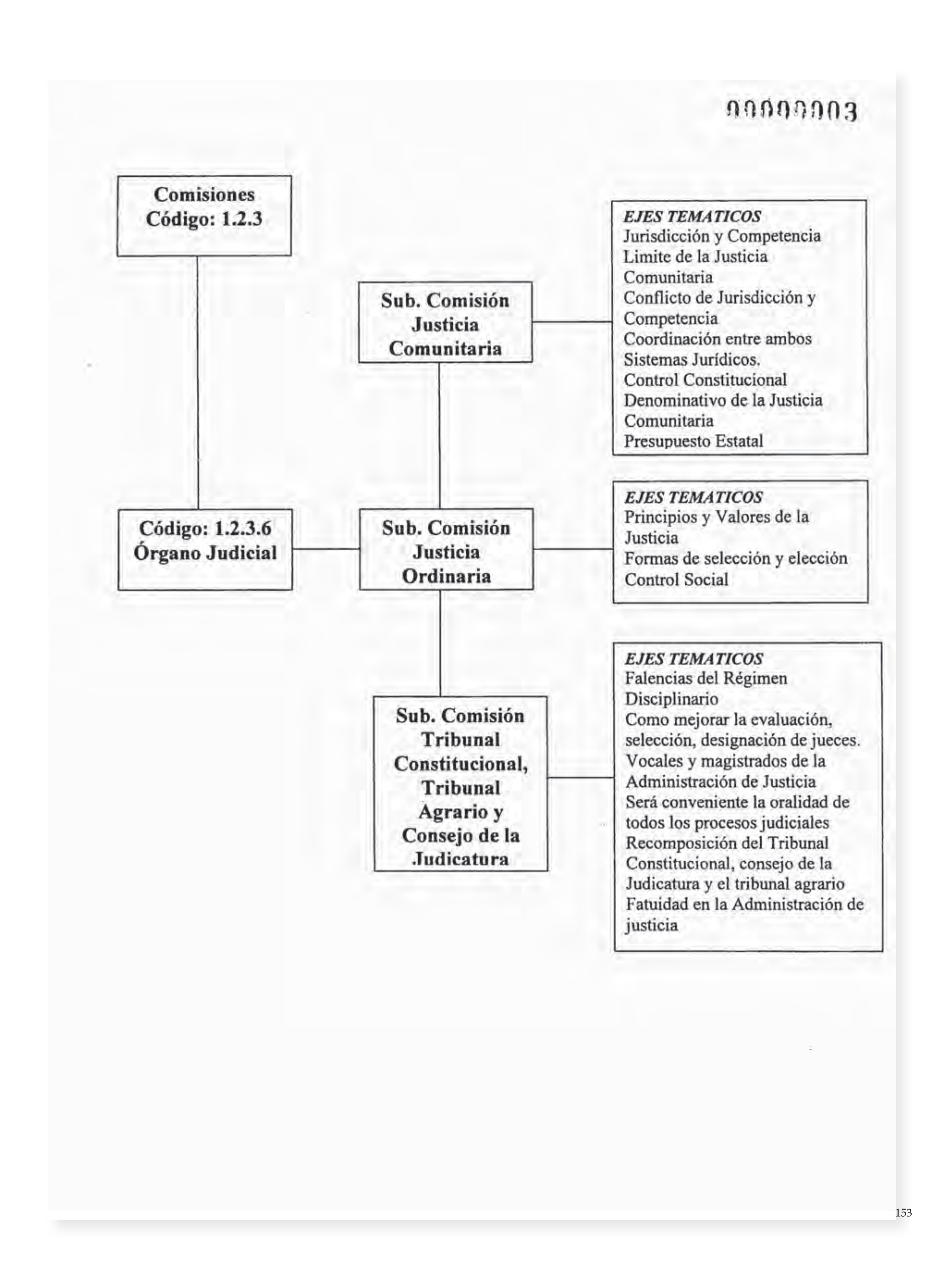
152 Nota editor: Las Actas de Sesiones de Trabajo de la Comisión, se encuentran in extenso en anexo digital; folio 0010-0148.


6. Poder Judicial
AUDIENCIA PÚBLICA
Presidenta
MAS
Rebeca Elvira Delgado de Bleichner
LN La Paz
LE Cochabamba
AI: Quechua-Aymara, Mestiza
(40 años)
Vicepresidente
Podemos
Óscar Urquizu Córdova
Abogado
LN-LE
Chuquisaca – C 1
AI: NP, Blanco
(33 años)
Subcomisión 1
Justicia ordinaria
Secretario
MAS
Víctor Ezequiel Borda Belzu
Abogado
LN-LE
Potosí – C 38
AI: Quechua, Mestizo
(36 años)
Podemos
Oswaldo Ulloa Peña
Abogado
LN-LE
Santa Cruz C 50
AI: NP, Mestizo
(50 años)
MAS
Marcela Choque Barrionuevo
Egresada de Justicia Comunitaria
LN-LE
La Paz – C 10
AI: Aymara, Indígena
(23 años)
Subcomisión 2
Justicia comunitaria
Secretaria
MAS
Jimena Maglene Leonardo Choque
Egresada de Justicia Comunitaria y líder de mujeres “Quri-chuyma”
LN-LE
La Paz - C 21
AI: Aymara, Originaria
(34 años)
MAS
Lidia Choque Olazo
Agricultora y dirigente FMCB-BS Bartolina Sisa
LN Potosí
LE Santa Cruz – C 60
AI: Quechua, Mestiza
(34 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[71]


Subcomisión 3
Tribunal constitucional, agrario y consejo de la Judicatura
Secretario
MNR
Freddy Ibáñez Gómez Ortega
Abogado
LN-LE
Beni - C 65
AI: NP, Mestizo
(55 años)
MBL
Gíldaro Flores Coca
Dirigente campesino
LN Potosí
LE Cochabamba – C 29
AI: Quechua, Originario
(34 años)
MAS
Edgar Arraya Santa Cruz
Abogado
LN Potosí
LE Chuquisaca–C 1
AI: NP, Blanco
(43 años)
Podemos
Jeanine Áñez Chávez de Ribera
Abogada
LN-LE
Beni – C 61
AI: NP, Mestiza
(39 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[72]



153

153 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.6 / CAJA 38 / LEGAJO 136 / FOJAS 0001-0002 / FOLIO 0003 y 0005/ GESTION 2006 - 2007.

00000105

NOMINA DE CONSTITUYENTES MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÒN No 6, ÒRGANO JUDICIAL

1.- Rebeca Delgado B. (MAS)
Presidenta de la Comisión.

2.- Oscar Urquizu C. (PODEMOS)
Vicepresidente de la Comisión

3.- Víctor Borda Belzu (MAS)
Secretario De la Subcomisión.
De Justicia Comunitaria.

4.- Jimena Leonardo Ch. (MAS)
Secretaria Subcomisión
De Justicia Comunitaria.

5.- Freddy Ibáñez Gómez O. (MNR)
Secretario Tribunal Constitucional,
Agrario y Consejo de la Judicatura.

6.- Marcela Choque B. (MAS)
Miembro Titular.

7.- Jeanine Añez Ch. (PODEMOS)
Miembro Titular.

8.- Edgar Arraya S. (MAS)
Miembro Titular.

9.- Gildaro Flores C. (MBL)
Miembro Titular.

10.- Lidia Choque O. (MAS)
Miembro Titular.

11.- Oswaldo Ulloa P. (PODEMOS)
Miembro Titular

Sucre, 13 de Julio de 2007
AC/COM/06/INF/INT88/2007

Señora:
Silvia Lazarte
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

REF.- **REMISION DE INFORME FINAL.-**

Distinguida Presidenta:

Adjunto a la presente carta el Informe Final de la Comisión Judicial de acuerdo a los instructivos que se hicieron llegar. Asimismo hago conocer que se adjuntan en anexos las actas de aprobación de los informes en las reuniones ordinarias de la Comisión.

Con este motivo, saludo a usted con las expresiones de mi consideración mas distinguida.

000300

Dra. Rebeca Delgado Burgoa
PRESIDENTA
COMISION JUDICIAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
13 JUL 2007
23:59
VENTANILLA UNICA
SUCRE - BOLIVIA

c.c.arch
RDB/mvc

154

154 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP. COD 1.2.0.1 / CAJA 14 / LEGAJO 46 / FOJAS 0001-0697 / FOLIO 0300 / GESTION 2006 - 2007.

Informe por Unanimidad, Consenso o en Disenso



(73)

El Informe Final de Comisión se define en la Sesión del 12 de julio, a pesar de estar redactado en un solo cuerpo, permite esclarecer las diferencias ideológicas que distanciaban a las y los constituyentes titulares de la Comisión.[155]

155 Equipo editor

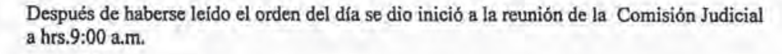


00000227

ACTA DE REUNION

En la ciudad de Sucre a hrs.: 10:00 a.m. del día 12 de Julio del 2007, la señora Presidenta de la Comisión Judicial Rebeca Delgado, dio inicio a la reunión ordinaria, previa difusión de la convocatoria 48/07, de acuerdo al siguiente Orden del día:

1.- Control de Asistencia
2.- Lectura y exposición de Proyectos de artículos por subcomisiones
3.-Votación de artículos para informe final
3.- Debate.
4.- Varios



Después de haberse leído el orden del día se dio inició a la reunión de la Comisión Judicial a hrs.9:00 a.m.

Control de Asistencia

A esta convocatoria se hicieron presentes los constituyentes: Rebeca Delgado (MAS), , Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Freddy Ibáñez (MNR), Marcela Choque (MAS), Jeanine Añez (PODEMOS) y Edgar Arraya (MAS), Lidia Choque (MAS) y Osvaldo Ulloa (PODEMOS)

Oscar Urquizu (PODEMOS), Licencia
Dra. Rebeca Delgado: Muy buen día a todos bien venidos, vamos a dar inicio a esta reunión ordinaria, ayer se dio un cuarto intermedio debido a que ya se había llegado a varios consenso respecto a Tribunal Constitucional, Tribunal Agrario y Control Disciplinario y Administrativo de la Justicia. La oposición ayer determino que no hay consensos respecto en el cado de Jurisdicción Ordinaria y Justicia Comunitaria. Ahora retomamos el trabajo que habíamos iniciado ayer, por lo tanto y de acuerdo a la metodología establecida el día de ayer procederemos en primer lugar a la lectura de los proyectos de artículos e informes de las subcomisiones, para luego proceder a la votación de los artículos con el objetivo de presentar el informe final de nuestra comisión.



I) SUB COMISON JUSTICIA ORDINARIA

Dra. Rebeca Delgado.- En esta subcomisión tenemos dos propuesta en mesa una del MAS y otra del MNR PODEMOS, cada proyectista dará lectura de su propuesta para luego proceder a la votación:

En primer lugar el Constituyente Víctor Borda dio lectura y fundamento la propuesta del MAS bajo el siguiente detalle:

1) PROPUESTA DEL MAS

FUNCION JUDICIAL
CAPITULO I
MARCO GENERAL
Art I.- La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano, titular de la soberanía popular y se sustenta en los principios de:
a) Pluralismo jurídico.- El reconocimiento de la coexistencia de sistemas normativos en un mismo espacio geopolítico (disenso-unidad jurisdiccional)

1



156



156 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.6 / CAJA 38 / LEGAJO 137 / FOJAS 0001-0036 / FOLIO 00227 - 00262/ GESTION 2006 - 2007.



00000228

b) Interculturalidad.- Consiste en el reconocimiento y dialogo de la diversidad social, económica, política, jurídica y cultural del país estableciendo condiciones que respondan a esta realidad.
c) Equidad.- Se funda en la búsqueda del equilibrio entre la norma y la justicia.
d) Igualdad Jurídica.- Todos los ciudadanos y ciudadanas deben ser juzgados y juzgadas,, sin establecer distinciones de ninguna naturaleza.
e) Independencia.- La justicia no será sometida a otro órgano de poder. Los tribunales y jueces, son independientes en la administración de justicia, y solo se somete a esta Constitución Política del Estado y la Ley.
f) Seguridad Jurídica.- Como garantía de la aplicación objetiva de la ley.
g) De servicio a la sociedad.- La administración de justicia debe ser de fácil acceso, ágil, oportuna y de relación más directa con la población.

Los delitos de lesa humanidad, genocidio, traición a la patria, actos de corrupción por autoridades electivas del órgano ejecutivo son imprescriptibles.



La señora presidenta de la Comisión empezó la votación del primer artículo de las subcomisiones bajo el siguiente Orden

VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta del MAS: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS). 6 VOTOS

En discenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3VOTOS
Abstención: Edgar Arraya (MAS). 1 VOTO



***Art 2.-** I La función judicial es única se ejerce a través de la Jurisdicción Constitucional por el Tribunal Constitucional Intercultural, la jurisdicción ordinaria por el Tribunal Supremos de Justicia, tribunales departamentales, tribunales, jueces, por la jurisdicción indígena originaria campesina a través de las autoridades originarias y por las jurisdicciones especializadas a través de los tribunales y jueces especializados*
II La organización, atribuciones y funcionamiento de los Órganos de Administración de Justicia ordinaria y especializadas se determinaran en la ley orgánica respectiva

La señora presidenta de la Comisión empezó la votación del primer artículo de las subcomisiones bajo el siguiente Orden



VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta del MAS: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS).6 VOTOS

En discenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS) 3 VOTOS
Abstención: Edgar Arraya (MAS) 1 VOTO

CAPITULO II

2



00000229

JURISDICCIÓN ORDINARIA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
Art. 3. La jurisdicción ordinaria será regulada por los principios procesales de gratuidad, publicidad, transparencia, oralidad, celeridad, probidad, honestidad, legalidad, eficiencia, accesibilidad, inmediatez, debido proceso. Se incorpora la garantía procesal de doble instancia en todos los procesos judiciales, excepto en materia penal y en los casos expresamente señalados por una ley especial.

La jurisdicción ordinaria no reconoce fueros, privilegios o tribunales de excepción. Los miembros de las Fuerzas Armadas se encuentran sujetos a la jurisdicción ordinaria, creándose la jurisdicción Militar para delitos de naturaleza castrense regulados por una Ley.

La señora presidenta de la Comisión empezó la votación del primer artículo de las subcomisiones bajo el siguiente Orden



VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta del MAS: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS) Edgar Arraya (MAS), 7 VOTOS

En discenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS) 3 VOTOS

Art. 4. TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.- *Es el máximo Tribunal de Justicia, contencioso administrativo de la jurisdicción ordinaria. Está compuesto por nueve magistrados titulares y suplentes, elegidos, uno por cada Departamento. Se organizará internamente por Salas especializadas. Los asuntos que deba conocer cada Sala se definirán por Ley.*
Producida una acefalia o impedimento temporal de un Magistrado (a) asumirá funciones el Magistrado (a) suplente de acuerdo al régimen de suplencias y reemplazos determinados expresamente por Ley.



La señora presidenta de la Comisión empezó la votación del primer artículo de las subcomisiones bajo el siguiente Orden

VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta del MAS: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS), Edgar Arraya (MAS). 7 VOTOS

En discenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

Art.5. ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA:
a).- Actuar como tribunal de casación y nulidad, en los casos expresamente señalados por Ley.
b).- Desempeñar las funciones de tribunal supremo, contencioso administrativo, conforme a las reglas que señale una ley.



3



00000230

c).- Dirimir conflicto de competencias suscitadas, entre los tribunales departamentales, conforme a procedimiento.
d).- Conocer, resolver y solicitar en única instancia la extradición de un extranjero (en territorio nacional, o viceversa).
e).- Juzgar como tribunal colegiado en única instancia al Presidente de la Republica, Vice-presidente, por delitos cometidos, vinculantes al ejercicio de su mandato, previa autorización de la Asamblea Plurinacional por dos tercios de votos, a requerimiento fundado del Fiscal General de la Nación, cuando exista indicios de responsabilidad penal. El Fiscal General, formulara acusación si estima que la investigación proporciono, fundamento para el enjuiciamiento, ante el Pleno del Tribunal Supremo de Justicia, cesando del ejercicio de sus funciones. Su juzgamiento será de manera oral pública continua e ininterrumpida en única instancia.
Los delitos comunes cometidos por estas altas autoridades serán juzgados por la justicia ordinaria sin fueros ni privilegios.
f).- Juzgar en única instancia a los Ministros de Estado, Defensor del Pueblo, Contralor General de la Republica, Prefectos, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, bajo el mismo procedimiento para el Presidente y Vice Presidente de la Republica, sin que se requiera la autorización de la Asamblea Plurinacional.
g) Designar de las ternas presentadas por el Control Disciplinario Administrativo de justicia a los Vocales de los Tribunales Departamentales
h).- Preparar y presentar proyectos a la Asamblea Plurinacional de reformas judiciales sustantivas, adjetivas que será de tratamiento obligatorio de este órgano de poder.
i).- Conocer y resolver casos de revisión extraordinaria de sentencia
j).- Otras atribuciones expresamente señaladas por una Ley.

La señora presidenta de la Comisión empezó la votación del primer articulo de las subcomisiones bajo el siguiente Orden

VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:



En apoyo a la propuesta del MAS: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS) Edgar Arraya (MAS). 7 VOTOS

En discenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS



Art. 6.- SELECCIÓN, ELECCIÓN DE MAGISTRADOS.- *Los Magistrados serán elegidos mediante voto popular sobre la base de la participación ciudadana, que garantice la legalidad, legitimidad e idoneidad en el desempeño de sus delicadas funciones. El control disciplinario administrativo de la justicia efectuara una preselección de los postulantes, por cada Departamento y remitirá a la Corte Nacional Electoral la nomina de los precalificados, para que este proceda al sufragio electoral en cada Departamento. Resultando elegidos el que hubiera obtenido, simple mayoria de votos, debiendo el Presidente de la Republica suministrarle posesión en su cargo.*





La señora presidenta de la Comisión empezó la votación de los artículos de las subcomisiones bajo el siguiente Orden



VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

4



00000231

En apoyo a la propuesta del MAS: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS), Edgar Arraya (MAS).7 VOTOS

En discenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

Art. 7.- REQUISITOS PARA SU ELECCIÓN.- *Para ser miembro del Tribunal Supremo de Justicia se requiere:*



a) Ser boliviano de origen y ciudadano en ejercicio.
b) Tener la edad mínima de 35 años
c) Tener título de Abogado en provisión nacional.
d) Haber desempeñado, con honestidad, ética y buen crédito, el ejercicio de las funciones judiciales por 10 años, o haber ejercido el mismo tiempo, la profesión de abogado, o la cátedra universitaria.
e) Estar inscrito en el Registro Electoral, y
f) No haber sido condenado a pena corporal, no tener pliego de cargo ejecutoriado, ni tener sanción de destitución del Consejo del Control Disciplinario Administrativo de Justicia.

Durante la pre selección y elección de los Magistrados, cuando se encuentren en funciones jurisdiccionales no podrán pertenecer a partidos políticos o agrupaciones ciudadanas.

La señora presidenta de la Comisión empezó la votación de los artículos de las subcomisiones bajo el siguiente Orden

VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:



En apoyo a la propuesta del MAS: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS), Edgar Arraya (MAS). 7 VOTOS

En discenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS) 3 VOTOS

Art. 8.- INCOMPATIBILIDADES.- *No podrán ser designadas autoridades judiciales quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con sus similares en los Tribunales Departamentales del mismo distrito , o en cargos electivos de los órganos de las funciones ejecutivas y legislativas.*

La señora presidenta de la Comisión empezó la votación de los artículos de las subcomisiones bajo el siguiente Orden

VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:





En apoyo a la propuesta del MAS: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS). 6 VOTOS

5



En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS), Edgar Arraya (MAS). 4 VOTOS

Art 10.. TIEMPO DE FUNCIONES.- *El tiempo de duración en el ejercicio de sus funciones de manera exclusiva, incompatible con cualquier otro cargo publico o privado remunerado, será de 6 años, improrrogables, sin que puede ser reelecto si no después del mismo tiempo de cesación de sus funciones.*
No podrán ser removidos de sus funciones, si no por resolución emergente de un proceso disciplinario por faltas gravísimas o por revocatoria de mandato.



La señora presidenta de la Comisión empezó la votación de los artículos de las subcomisiones bajo el siguiente Orden

VOTACION
Después de leida la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta del MAS: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS), Edgar Arraya (MAS).7 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS).3 VOTOS



Art.10. TRIBUNALES DEPARTAMENTALES.- *Su funcionamiento y composición estará determinada por una ley expresa y tiene jurisdicción departamental. Los requisitos para ser vocales del tribunal departamental son los mismos requisitos determinados para los miembros del tribunal supremo,, con excepción de la edad que será de 30 años y el ejercicio de la judicatura, profesión de abogado o cátedra universitaria por 6 años.*

La señora presidenta de la Comisión empezó la votación de los artículos de las subcomisiones bajo el siguiente Orden

VOTACION
Después de leida la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta del MAS: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS), Edgar Arraya (MAS).7 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

Art.11.- TRIBUNALES Y JUECES DE INSTANCIA.- *Los tribunales y jueces de partido y de instrucción asumirán competencia, en materia anticorrupción, laboral, civil, penal, familiar, minero, tributario, administrativo, coactivo, niñez y adolescencia y otras materias conforme a ley. Los jueces de instrucción funcionaran de manera obligatoria en lugares periurbanos para hacer accesible el sistema de justicia, priorizando la conciliación como sistema alternativo de resolución de conflictos. Los ciudadanos (as) podrán participar, en la administración de justicia, conformando tribunales colegiados, mediante el instituto del juez ciudadano.*



6



00000233

La señora presidenta de la Comisión empezó la votación de los artículos de las subcomisiones bajo el siguiente Orden

VOTACION
Después de leida la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta del MAS: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS), Edgar Arraya (MAS). 7 VOTOS



En discenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

A continuación el Dr. Osvaldo Ulloa dio lectura de la propuesta de PODEMOS MNR bajo el siguiente detalle:

2.- PROPUESTA DE PODEMOS - MNR

Órgano Judicial
Estructura Orgánica
Artículo 1.-



I. La potestad de juzgar emerge de la soberania popular y se ejerce, a nombre de la Nación Boliviana, por el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agrario Nacional, los Tribunales Departamentales de Justicia, tribunales y jueces y jueces vecinales.
II. La organización, atribuciones y funcionamiento de los tribunales y juzgados de la República se determinan en la ley orgánica respectiva.

La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este articulo bajo el siguiente detalle:



VOTACION
Después de leida la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS).3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS)
MAS. 6 VOTOS

Abstención: Edgar Arraya (MAS) 1 VOTO

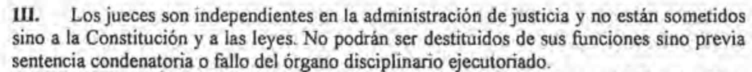


Artículo.-2 Rigen en el Órgano Judicial las siguientes disposiciones:

I. La facultad de conocer y fallar en la vía ordinaria, contencioso administrativa y agraria, de hacer ejecutar los fallos, corresponde a los tribunales y jueces establecidos por esta Constitución y por ley, bajo el principio de unidad jurisdiccional.
II. No pueden establecerse, por ningún motivo, tribunales o juzgados de excepción.

7





00000234

III. Los jueces son independientes en la administración de justicia y no están sometidos sino a la Constitución y a las leyes. No podrán ser destituidos de sus funciones sino previa sentencia condenatoria o fallo del órgano disciplinario ejecutoriado.
IV. El Órgano Judicial es independiente de los otros órganos del Estado, tiene autonomía económica y administrativa. El Estado anualmente, asignará a favor del Órgano Judicial como mínimo el 3% del Presupuesto General de la República, recursos que serán administrados por el Consejo de la Magistratura.
V. El ejercicio de la judicatura es incompatible con toda otra actividad pública o privada remunerada. Los jueces y magistrados tienen la obligación de prestar ayuda gratuita a los fines educativos que persigue la sociedad para compartir sus experiencias y conocimientos.
VI. La administración de justicia es gratuita al ser un servicio del Estado a los ciudadanos bolivianos, por tanto, bajo ningún concepto se podrá realizar ningún tipo de cobro, en ninguna de las etapas o instancias procesales; salvo los servicios anexos que presta el Órgano Judicial, que no supongan administración de justicia.
VII. El sistema oral mixto se implementará en todos los procedimientos judiciales, los cuales se regularán por leyes especiales.
VIII. La especialidad de los ministros, magistrados y jueces, la publicidad, celeridad, transparencia, accesibilidad, eficiencia, inmediación y probidad en los juicios son condiciones esenciales de la administración de justicia.
IX. Se reconoce la mediación, la conciliación y el arbitraje como medidas y procedimientos alternativos para la resolución de conflictos y controversias, los mismos que serán regulados por ley expresa.
La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este articulo bajo el siguiente detalle:

VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS). 6 VOTOS

Abstención: Edgar Arraya (MAS)1 VOTO

Tribunal Supremo de Justicia

Artículo 3.- El Tribunal Supremo de Justicia es la máxima instancia de la justicia ordinaria y contencioso administrativa, de la República. Su organización y funcionamiento se establecen en la ley orgánica, además de las disposiciones siguientes:

I. Se compone de dieciocho Ministros, que se organizan en salas especializadas, con sujeción a la ley.
II. Para ser Ministro del Tribunal Supremo se requieren las siguientes condiciones:
a) Ser boliviano de origen;
b) Tener título de Abogado en provisión nacional;
c) Haber ejercido con idoneidad la judicatura, durante diez años al menos;
d) O haber ejercido la profesión o la cátedra universitaria por lo menos durante diez años;
e) Tener 35 años cumplidos como mínimo.
f) Estar inscrito en el registro electoral, y

8





00000235

g) No haber sido condenado a pena corporal, no tener pliego de cargo ejecutoriado, ni haber sido sancionado con destitución por el Consejo de la Magistratura.

III. Los Ministros son elegidos y designados por el Consejo de la Magistratura, en los siguientes términos:

a) Nueve Ministros conforme a las normas de la carrera judicial, uno por cada uno de los departamentos;

b) Los restantes provendrán de cada uno de los departamentos, serán nombrados por el Congreso Nacional, por 2/3 de votos del total de sus miembros, de ternas numeradas del Consejo de la Magistratura, dichas ternas serán el resultado de calificación curricular y convocatoria pública. Desde la recepción, el Congreso tiene 30 días de plazo para realizar el nombramiento, caso contrario de forma automática se designará al primero de la terna.



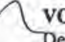
IV. Desempeñan sus funciones por un periodo personal e improrrogable de seis años, computables desde el día de su posesión, pudiendo ser reelegidos solamente para un nuevo periodo.

V. El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia es designado por la Sala Plena por dos tercios de votos del total de sus miembros. Ejerce sus funciones por un periodo de dos años.

VI. La Sala Plena es el órgano máximo de deliberación del Órgano Judicial.

VII. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.

VIII. La jurisdicción militar se ejerce en el ámbito estrictamente castrense por delitos descritos en el código penal Militar



VOTACION

Después de leida la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS) Edgar Arraya (MAS). 7 VOTOS

Articulo 4.- Son atribuciones del Tribunal Supremo de Justicia:

1ª Representar al Poder Judicial;

2ª Resolver los recursos de nulidad y casación en las materias de su competencia, conforme a ley;

3ª Resolver, en única instancia, las causas contencioso-administrativas que resulten de los contratos, negociaciones, concesiones y demás actos y resoluciones del gobierno nacional y del sistema regulatorio, conforme a ley;



4ª Resolver, en revisión las causas contencioso-administrativas que resulten de los contratos, negociaciones, concesiones y demás actos y resoluciones de los gobiernos departamentales y municipales, conforme a ley.

5ª Dirimir las competencias que se susciten entre los Tribunales Departamentales de Justicia;

6ª Fallar en los juicios de responsabilidad contra el Presidente de la República, (Vicepresidente), Jefe de Gabinete, Ministros de Estado y Gobernadores o Prefectos de Departamentos, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, previa autorización del Congreso Nacional por 2/3 de votos del total de sus miembros. El juicio se realizará en forma contradictoria, oral y pública. La acusación será sostenida por el Fiscal General de la República ; la etapa preparatoria estará a cargo de la Sala Penal y si ésta se pronunciare por la acusación, el juicio se sustanciará por las demás Salas, sin recurso ulterior.



9





00000236

7ª Fallar en única instancia en las causas de responsabilidad penal seguidas contra el Procurador General, Contralor General, Vocales de los Tribunales Superiores de Distrito, Defensor del Pueblo, Vocales del Tribunal Nacional Electoral, Consejeros de Regulación, Superintendentes, Defensor Público, y Defensor del Consumidor por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. La etapa preparatoria estará a cargo del Fiscal General de la República y el juicio oral en manos de la Sala Penal. Mediante ley especial se determinara el procedimiento.

8ª Conocer los demandas de revisión extraordinaria de sentencia.

9ª Las demás atribuciones que señale la ley.

10 Resolver los recursos de extradición



La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este articulo bajo el siguiente detalle:

VOTACION

Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS) MAS, Edgar Arraya (MAS). 7 VOTOS

Articulo 5 .- En los casos de recursos de nulidad y casación, las Salas del Tribunal Supremo de Justicia tendrán la facultad de seleccionar los casos que quieran conocer, buscando dar prioridad a los de relevancia social, interés público y en los cuales se quiera uniformar jurisprudencia o ésta no exista.

La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este articulo bajo el siguiente detalle:

VOTACION

Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS) MAS, Edgar Arraya (MAS).7 VOTOS

Tribunales Departamentales de Justicia



Articulo 6.- En las capitales de Departamento se constituirán los Tribunales Departamentales de Justicia, estarán compuestos por Vocales cuyo número guarda relación con la densidad demográfica y el movimiento judicial de los departamentos sobre los cuales tienen jurisdicción. Se organizarán por Salas especializadas y tendrán jurisdicción en todo el Departamento.

La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este articulo bajo el siguiente detalle:

10



00000237

VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS) MAS, Edgar Arraya (MAS).7 VOTOS



Artículo 7.- Son atribuciones del los Tribunales Departamentales de Justicia:

1ª Conocer y resolver los recursos de apelación y casación, elevados por los tribunales, jueces de materia y jueces vecinales, conforme a ley;
2ª Resolver, las causas contencioso-administrativas que resulten de los contratos, negociaciones, concesiones y demás actos y resoluciones de los gobiernos departamentales y municipales, conforme a ley.
3ª Las demás atribuciones que señale la ley.

La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este articulo bajo el siguiente detalle:

VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS) MAS, Edgar Arraya (MAS). 7 VOTOS



Artículo 8 .-



I. Para ser Vocal de los Tribunales Departamentales de Justicia se requieren las siguientes condiciones:
a) Ser boliviano de origen;
b) Tener título de Abogado en provisión nacional;
c) Haber ejercido con idoneidad la judicatura, durante cinco años al menos;
d) O haber ejercido la profesión o la cátedra universitaria por lo menos durante diez años;
e) Tener 35 años cumplidos como mínimo.
f) Estar inscrito en el registro electoral, y
g) No haber sido condenado a pena corporal, no tener pliego de cargo ejecutoriado, ni haber sido sancionado con destitución por el Consejo de la Magistratura.
II. Los Vocales son designados, en los siguientes términos:
a) El 50% de los Vocales conforme a las normas de la carrera judicial;
b) Los miembros restantes, serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia de ternas elevadas por el Consejo de la Magistratura, ternas que deberán ser resultado de concursos de méritos y exámenes orales de competencia públicos, realizados por el Consejo de la Magistratura.



La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este articulo bajo el siguiente detalle:

11



VOTACION
Después de leida la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS)
MAS. 6 VOTOS

Ausenste-No vota : Edgar Arraya (MAS

Tribunales y Jueces

Artículo 9 .- Las competencias y jurisdicción de los Tribunales y jueces, serán definidas en la Ley Orgánica respectiva. Tienen jurisdicción provincial. El Consejo de la Magistratura dispondrá su número guardando relación con la densidad demográfica y el movimiento judicial de las provincias sobre las cuales tienen jurisdicción

La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este artículo bajo el siguiente detalle:

VOTACION
Después de leida la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS)
MAS. 6 VOTOS

Ausente-no vota: Edgar Arraya (MAS).



Artículo 10.- Para ser miembro de un Tribunal o Juez de Materia se requieren las siguientes condiciones:
a) Tener título de Abogado en provisión nacional;
b) Haber ejercido la profesión o la cátedra universitaria por lo menos durante cuatro años;
c) Estar inscrito en el registro electoral, y
d) No haber sido condenado a pena corporal, no tener pliego de cargo ejecutoriado, ni haber sido sancionado con destitución por el Consejo de la Magistratura.
e) Otras establecidas por las Leyes especiales.

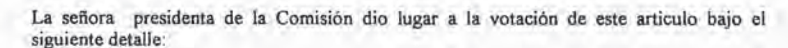


III. Los Miembros de Tribunales y Jueces de Materia son designados, en los siguientes términos:
a) El 50% conforme a las normas de la carrera judicial;
b) Los miembros restantes, serán designados por los Tribunales Departamentales de Justicia de ternas elevadas por el Consejo de la Magistratura, ternas que deberán ser resultado de concursos de méritos y exámenes orales de competencia públicos, realizados por el Consejo de la Magistratura.

12







00000239

La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este articulo bajo el siguiente detalle:

VOTACION

Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS).3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS) 6 VOTOS

Ausente-no vota: Edgar Arraya (MAS)



Jueces Vecinales

Artículo 11 .- Son atribuciones de los jueces vecinales:

1ª Conocer solicitudes de Mediación y Conciliación
2ª Conocer y resolver querellas por delitos de acción privada.
3ª Conocer y resolver procedimientos familiares señalados por ley.
4ª Conocer y resolver acciones ejecutivas para el cobro de obligaciones
5ª Conocer y resolver conflictos de peleas y riñas.
6ª Conocer y resolver demandas por daños y perjuicios.
7ª Conocer y resolver interdictos civiles.
8ª Conocer y resolver conflicto de linderos
9ª Otros establecidos por ley.

La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este articulo bajo el siguiente detalle:

VOTACION

Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:





En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS).3 VOTOS

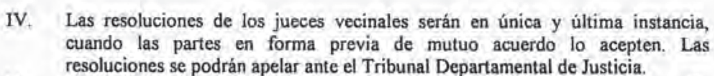
En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS). 6 VOTOS

Ausente- no vota: Edgar Arraya (MAS)

Artículo 12 .- Rigen para los jueces vecinales las siguiente disposiciones:

I. Los Jueces Vecinales dependen funcional y orgánicamente del Órgano Judicial y económicamente del Consejo de la Magistratura, durarán en sus funciones 2 años pudiendo ser redesignados por un periodo solamente. No integrarán el sistema de carrera judicial del Órgano Judicial.
II. Percibirán remuneración, equivalente a la mitad del sueldo de un Juez.
III. Las partes podrán recurrir ante el Juez Vecinal de manera verbal o escrita, y no será requisito la asistencia de un abogado.

13

IV. Las resoluciones de los jueces vecinales serán en única y última instancia, cuando las partes en forma previa de mutuo acuerdo lo acepten. Las resoluciones se podrán apelar ante el Tribunal Departamental de Justicia.

V. Los procedimientos ante los Jueces Vecinales serán sumarísimos y sin formalidades, precautelando que las partes tengan el derecho al debido proceso y a una defensa amplia e irrestricta.

VI. Tendrán su asiento de funciones en los municipios, barrios y comunidades. En las ciudades capitales no podrán funcionar en el mismo lugar que los tribunales departamentales de justicia

La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este articulo bajo el siguiente detalle:



VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS). 6 VOTOS

Ausente-no vota: Edgar Arraya (MAS

Artículo 13.- Para ser Juez Vecinal se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener prestigio moral y ético.
b) Estar inscrito en el registro electoral, y
c) No haber sido condenado a pena corporal, ni tener pliego de cargo ejecutoriado.

La señora presidenta de la Comisión dio lugar a la votación de este articulo bajo el siguiente detalle:



VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS). 6 VOTOS

Ausente no vota: Edgar Arraya (MAS)



Artículo 14 .- Los Jueces Vecinales son designados y capacitados por el Consejo de la Magistratura de ternas de las Juntas Vecinales.

VOTACION
Después de leída la propuesta se procedió a la votación bajo el siguiente detalle:

14



00000241

En apoyo a la propuesta de PODEMOS- MNR: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS). 3 VOTOS

En discenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y), Lidia Choque (MAS) MAS. 6 VOTOS

Abstención: Edgar Arraya (MAS). 1 VOTO

CONTINUACION REUNION ORDINARIA DE VOTACION

Dra. Rebeca Delgado: Después de leído el resultado de la votación se pasa a la consideración del la propuesta de artículos de la Sub comisión Justicia Comunitaria bajo el siguiente orden:



2) *CONTROL DISCIPLINARIO ADMNISTRATIVO DE LA JUSTICIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA*

CAPITULO

PROPUESTA DEL MAS

ART. I) *El Control disciplinario administrativo de la justicia- Consejo de la Magistratura es un órgano autónomo encargado del régimen disciplinario, de control administrativo-financiero y formulación de políticas de gestión del sistema de justicia ordinaria, especializada y del Ministerio público.*



La señora presidenta sometió a votación el articulo precedente

VOTACION

La votación se dio bajo el siguiente detalle



En consenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Freddy Ibáñez (MNR), Marcela Choque (MAS), Jy, Lidia Choque (MAS). 7 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS). 2 VOTOS

Abstención: Edgar Arraya (MAS). 1 VOTO

PROPUESTA DE PODEMOS



ARTÍCULO.- *El Consejo de la Magistratura tiene a su cargo la administración, el régimen disciplinario y gestiona la carrera judicial y administrativa del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y el Ministerio Público, Tribunal agrario. Su organización y funcionamiento se regulan en la ley orgánica respectiva*

En consenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS). 2 VOTOS



En disenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y, Lidia Choque (MAS). 6 VOTOS

Abstención: Edgar Arraya (MAS). 1 VOTO



15





PROPUESTA DEL MAS
ART Composición y elección
Bajo el principio de control de la justicia; debe depender de la voluntad y decisión del pueblo boliviano; conformado por 5 personas, designadas de forma corporativa regulada por ley expresa.

La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL) y, Lidia Choque (MAS).5 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS),Jeanine Añez (PODEMOS, Freddy Ibáñez (MNR). 3 VOTOS

Abstención: Edgar Arraya (MAS). 1 VOTO
Ausente no vota: Marcela Choque (MAS)

Art. ATRIBUCIONES.-
1.- Es responsable del control disciplinario de los Magistrados, Vocales Jueces, Ministros de la Corte Constitucional, Fiscal General de la Republica, con facultades de cesación del cargo por faltas disciplinarias gravísimas, expresamente señalados en un reglamento especifico.
2.- Controla la administración económica financiera, y los bienes de la jurisdicción ordinaria.
3.- La facultad de evaluar el desempeño en el ejercicio de sus funciones de los administradores de justicia, personal de apoyo y Ministerio Público.
4.- Elaborar auditorias jurídicas y de gestión financiera, efectuar estudios técnicos y estadísticos de la jurisdicción ordinaria.
5.- Preselección de los postulantes a los cargos de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Constitucional Intercultural, Tribunal Agrario y Agroambiental, Fiscal General de la Republica, en base al criterio de imparcialidad, idoneidad, transparencia, paridad y alternancia de genero.
6.- Preselección y elección de ternas de designación de los miembros del tribunal de apelación de justicia. Preselección y selección de los jueces de partido y de instrucción de la jurisdicción ordinaria.
7.- Selección, elección, administración control disciplinario del personal de la jurisdicción ordinaria y especializadas.

II La carrera judicial será promovida mediante una ley orgánica que determinara la forma y elección aplicable solo a los jueces de instancias



VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), Lidia Choque (MAS).6 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR). 3 VOTOS

Abstención: Edgar Arraya (MAS) 1 VOTO

16





00000243

Art. REQUISITOS PARA SU ELECCIÓN.- Para ser miembro del control disciplinario administrativo de justicia, deberán cumplir con los mismos requisitos que para ser elegidos magistrados, con excepción del titulo en provisión nacional de abogado, ejercicio de la judicatura, abogacía, cátedra universitaria. Cuya duración de sus funciones, será de 6 años improrrogables no pudiendo ser reelegios.
Una ley expresa determinara sus funciones, estructura a nivel nacional y departamental.

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), Lidia Choque (MAS). 6 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR).3 VOTOS



Abstención: Edgar Arraya (MAS) 1 VOTO

Art. PRESUPUESTO.- La jurisdicción ordinaria y especializada tiene autonomía económica y administrativa. El Presupuesto General de la Nación asignará una partida anual, centralizada en el Tesoro Judicial. El Órgano encargado del régimen económico financiero será una gerencia administrativa dependiente del control disciplinario administrativo de justicia, que no está facultado para crear o establecer tasas ni derechos judiciales



La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL) y, Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). 6 VOTOS



En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR). 3 VOTOS

Abstención: Edgar Arraya (MAS). 1 VOTO

PROPUESTA MNR - PODEMOS



Artículo
I. El Consejo de la Magistratura. Estando integrado por 9 miembros denominados Consejeros, designados:

- *Dos por la Asociación de Magistrados y Jueces de Bolivia.*
- *Dos por el Colegio Nacional de Abogados.*
- *Uno por las Universidades Públicas.*
- *Uno por las Universidades Privadas acreditadas.*
- *Uno por la Confederación de Profesionales de Bolivia.*
- *Uno por la Federación de Empresarios Privados de Bolivia.*
- *Uno por la Central Obrera Boliviana, y*

17



00000244

Los representantes de la Asociación de Magistrados y Jueces de Bolivia, Colegio Nacional de Abogados, Universidades Públicas, Universidades Privadas, Confederación de Profesionales de Bolivia y Federación de Empresarios Privados, serán elegidos por voto directo y secreto, al interior de cada institución, únicamente de entre sus afiliados, organizado por el Órgano Electoral. El representante de la Central Obrera Boliviana será designado por el Congreso Nacional extraordinario de trabajadores, convocado al efecto, en el que participen y voten cuando menos el 60 % de las organizaciones afiliadas. La convocatoria, composición y funcionamiento del Congreso, serán supervisadas por el Órgano Electoral.
II. Para ser Consejero se requiere ser Boliviano de Origen, estar inscrito en el Registro Electoral y no haber sido condenado a pena corporal, ni tener pliego de cargo ejecutoriado.



III. El Presidente del Consejo es designado por la Sala Plena por 2/3 del total de sus miembros. Ejerce sus funciones por un periodo de 2 años.

IV. Desempeñan sus funciones por un periodo de 6 años, computables desde el día de su posesión, pudiendo ser reelegidos solamente pasando un periodo.

V. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.

La señora presidenta sometió a votación el articulo precedente

VOTACION
La votación se dío bajo el siguiente detalle

En consenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS),Jeanine Añez (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR). 3 VOTOS
En disenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y, Lidia Choque (MAS). 6 VOTOS



Ausente no vota: Edgar Arraya (MAS)



ARTÍCULO.- Se implementa el Tribunal Sumariante Disciplinario compuesto por 3 miembros en cada Distrito Judicial, además de 3 integrantes a nivel nacional, fiscalizadores de los 9 miembros del Tribunal Sumariante. Su funcionamiento estará regida por la ley.

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS),Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR). 3 VOTOS

En disenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y, Lidia Choque (MAS). 6 VOTOS



Abstención: Edgar Arraya (MAS).1 VOTO

18



00000245

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ARTÍCULO.- Son Atribuciones del Consejo de la Judicatura:

1.- Proponer ternas al Congreso Nacional, para el nombramiento del Tribunal Supremo de Justicia.
2.- Proponer al Tribunal Supremo de Justicia ternas para la designación de Vocales de los Tribunales Superiores de Justicia.
3.- Proponer ternas al Congreso Nacional para la designación de Magistrados del Tribunal Constitucional.
4.- Proponer ternas al Congreso Nacional para la elección de Vocales del Tribunal Agrario Nacional.
5.- Proponer nóminas a los Tribunales Superiores de Distrito para la designación de Jueces, Notarios y Registradores de Derechos Reales.
6.- Gestionar la Carrera Judicial y Administrativa y ejercer poder disciplinario sobre los Ministros, Vocales, Jueces y funcionarios judiciales, de acuerdo a ley.
7.- Fijar las políticas administrativas del Poder Judicial.
8.- Aprobar el presupuesto judicial, estableciendo periódicamente los límites para el gasto en personal administrativo y de apoyo.
9.- Aprobar la creación y supresión de nuevos juzgados y otros servicios del ramo.
10.- Controlar, Supervisar y Fiscalizar el funcionamiento del Órgano Judicial en su conjunto.
11.- Los Magistrados solo pueden ser destituidos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, cuyo conocimiento será del Congreso Nacional en juicio de responsabilidades.
12.-Las demás atribuciones que señale la ley.



VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR). 3 VOTOS



En disenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y, Lidia Choque (MAS).6 VOTOS

Abstención: Edgar Arraya (MAS). 1 VOTO

ARTÍCULO.- Existen tres Salas en el Consejo:

1.- La Sala de Gobierno, con 3 Consejeros, encargada de gestionar la Carrera Judicial y Administrativa y de procesar los concursos y demás procedimientos de designación de Jueces y Magistrados.





2.- La Sala Disciplinaria es responsable de la jurisdicción disciplinaria. Se encuentra integrada por 3 miembros.



3.- La Sala Administrativa integrada por el Presidente del Consejo y por 2 Presidentes de las otras dos Salas.
VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

19

00000246

En consenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR). 3 VOTOS

En disenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), y, Lidia Choque (MAS). 6 VOTOS

Abstención: Edgar Arraya (MAS). 1 VOTO

Una vez realizada la votación de artículo por artículo las dos propuestas se llego al siguiente resultado.

RESULTADO DE LA VOTACION
INFORME DE MAYORIA.-Propuesta del MAS - MBL
INFORME DE MINORIA.- Propuesta de MNR- PODEMOS

Ante mi

Abog. Fátima Tardío Quiroga
SECRETARIA TECNICA
COMISION JUDICIAL

Dra. Rebeca Delgado Burgoa
PRESIDENTA
COMISION JUDICIAL

Licencia
Dr. Oscar Urquizu
VICEPRESIDENTE
COMISION JUDICIAL

Dr. Víctor Borda B.
SECRETARIO SUBCOMISION
JUSTICIA ORDINARIA

Jimena Leonardo
SECRETARIA SUBCOMISION
JUSTICIA COMUNITARIA

Dr. Freddy Ibáñez G.
SECRETARIO SUBCOMISION
T.C.,C.J. y T.A.

Marcela Choque Barrionuevo
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

20

00000247

Dr. Edgar Arraya S.
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Gildaro Flores
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dra. Jeanine Añez
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Oswaldo Ulloa
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Lidia Choque
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

21



00000248

Después de un cuarto intermedio de 10 minutos se reinstalo la reunión ordinaria de votación en detalle de las subcomisiones de la Comisión Judicial, empezando con la votación en detalle de los artículos de la subcomisión de Justicia Comunitaria

3.-) SUBCOMISION JUSTICIA COMUNITARIA
PROPUESTA DEL MAS

Art. JURISDICCION INDIGENA ORIGINARIA Y CAMPESINA;

A través de sus autoridades, los Pueblos Indígenas Naciones Originarias y Campesinas ejercen funciones jurisdiccionales y de competencia, aplicando sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.

La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL) y, Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). 6 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMÓS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS) 4 VOTOS

Art. Son atribuciones de la jurisdicción indígena originaria campesina las siguientes:

a) Conocer todo tipo de asuntos que vulneren bienes jurídicos indígenas realizados por cualquier persona dentro de su ámbito territorial.
b) Decidir en forma definitiva y ejecutar sus resoluciones.
c) Pedir y recibir apoyo de organismos especializados del Estado sin perder su jurisdicción.
d) Proponer ternas ante las instancias correspondientes para el nombramiento de los miembros del Tribunal Constitucional Intercultural.



La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL) , Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). 6 VOTOS

22



00000249

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 4 VOTOS

Art. La jurisdicción indígena originaria campesina tiene competencias para actuar:

a) Contra las personas que vulneren normas jurídicas propias.

b) Contra quienes atenten bienes jurídicos ubicados dentro de su territorio.

c) Respecto a temas definidos de acuerdo a su propio derecho y principios.

d) En la resolución de conflictos entre pueblos indígenas naciones originarias y campesinas y entre sus miembros



La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). 6 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 4 VOTOS

Art. La jurisdicción indígena originaria y campesina respeta los valores y derechos fundamentales establecidos en la presente Constitución, interpretados interculturalmente.

La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente



VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Lidia Choque (MAS), y Marcela Choque (MAS). 6 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 4 VOTOS

Art. Las decisiones de la jurisdicción indígena no serán revisadas por la jurisdicción ordinaria por el principio de igual jerarquía establecida en esta Constitución. Toda autoridad pública o particular debe acatar las decisiones de la jurisdicción indígena.



La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

23



00000250

En consenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL) y, Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). 6 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 4 VOTOS

***Art.** El Tesoro General del Estado asignará una partida anual para los procesos de administración de justicia indígena originaria campesina.*

La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL) y, Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). 6 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 4 VOTOS



PROPUESTA DE MNR

ARTÍCULO 1.- Las autoridades naturales de las comunidades indígenas originarias y campesinas, que guarden unidad de etnia, origen, idioma y costumbre practicados de generación en generación y relación con un territorio ancestralmente heredado, podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como jurisdicción especial, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que exista la, que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes y respeten los derechos fundamentales.

La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

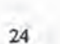
VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 4 VOTOS



En disenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL) y, Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). 6 VOTOS

ARTÍCULO 2.- Será aplicable solamente a los miembros de la comunidad. Las competencias y atribuciones serán establecidas por ley especial.



La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

24





00000251

En consenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 4 VOTOS

En disenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL) y, Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). 6 VOTOS

ARTICULO 3.- El Tribunal Constitucional es el único órgano encargado de velar por el control de la constitucionalidad. En los recursos constitucionales relacionados a las violaciones de la constitución, las leyes y los derechos fundamentales en comunidades indígenas, originarias y campesinas, el tribunal podrá convocar en calidad de Ad Hoc a una autoridad natural de la comunidad donde se presentó el conflicto, para que integre sala en la resolución del recurso, debiendo el mismo ser elegido de acuerdo a los usos y costumbres de su comunidad, para resolver el caso especifico para el cual fue convocado.

La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 4 VOTOS

En disenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL) y, Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). 6 VOTOS

ARTICULO. 4.- El Consejo de la Magistratura asignara una partida anual para apoyo logístico y mantendrá un registro de las autoridades naturales, de las comunidades indígenas originarias y campesinas, las cuales deberán informar anualmente de sus actividades.

La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

En consenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 4 VOTOS



En disenso: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL) y, Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). 6 VOTOS

RESULTADO DE LA VOTACION
1.- INFORME POR MAYORIA: Propuesta del MAS-MBL
2.-INFORME POR MINORIA: Propuesta PODEMOS-MNR

Abog. Fátima Tardío Quiroga
SECRETARIA TECNICA
COMISION JUDICIAL

25

00000252

Dra. Rebeca Delgado Burgoa
PRESIDENTA
COMISION JUDICIAL

Licencia
Dr. Oscar Urquizu
VICEPRESIDENTE
COMISION JUDICIAL

Dr. Victor Borda B.
SECRETARIO SUBCOMISION
JUSTICIA ORDINARIA

Jimena Leonardo
SECRETARIA SUBCOMISION
JUSTICIA COMUNITARIA

Dr. Freddy Ibáñez G.
SECRETARIO SUBCOMISION
T.C.,C.J. y T.A.

Marcela Choque Barrionuevo
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Edgar Arraya S.
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Gildaro Flores
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dra. Jeanine Añez
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Oswaldo Ulloa
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Lidia Choque
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

26



Después de un cuarto intermedio declarado el día de jueves 12 de julio, se reinstalo la reunión de la Comisión Judicial para la votación en detalle, en Fecha 13 de Julio a hrs. 9:30.

Dra. Rebeca Delgado: Después de leído el resultado de la votación se pasó a la consideración y votación de artículo por artículo de la propuesta de artículos de la Sub comisión Tribunal Constitucional, Consejo y Tribunal Agrario

III) SUB COMISON TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, CONSEJO DE LA JUDICATURA Y TRIBUNAL AGRARIO

1) TRIBUNAL CONSTITUCIONAL,



ART. 1. El Tribunal Constitucional es el encargado de velar por la supremacía de la Constitución Política del Estado; ejerce el control de la constitucionalidad y precautela por el respeto y vigencia de los derechos fundamentales y garantías constitucionales. Goza de independencia funcional y orgánica del órgano judicial.

La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION:
La votación se dio bajo el siguiente detalle:

UNANIMIDAD:
Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 10 VOTOS



Art. CONFORMACIÓN

El tribunal constitucional esta integrado por nueve magistrados y nueve suplentes, designados por cada departamento, oriundos del lugar. Los Magistrados suplentes no recibirán remuneración y asumirán funciones en caso de muerte, renuncia u otros motivos establecidos en esta Constitución. Su organización estará regulada por una ley específica.
La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente



VOTACIÓN
La votación se dio bajo el siguiente detalle

UNANIMIDAD:

Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 10 VOTOS



ART. REQUISITOS
MAS: Para ser Magistrado del Tribunal Constitucional se requieren los mismos requisitos que para ser Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia.
La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

27





UNANIMIDAD:

Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 10 VOTOS

ART. ELECCIÓN
Los Magistrados del Tribunal Constitucional serán elegidos por :

PROPUESTA DEL MAS
Art. Los Magistrados serán elegidos por voto popular, sobre la base de la participación ciudadana que garantice la legalidad, legitimidad e idoneidad en el desempeño de sus delicadas funciones. El control administrativo y disciplinario de la justicia efectuara una preselección de los postulantes, cuatro de los cuales deberán ser propuestos por los pueblos indígenas originarios y comunidades campesinas ante el Control Administrativo Disciplinario de Justicia, quienes remitirán a la Corte Nacional Electoral la nómina de los precalificado para que este proceda al sufragio universal. Una ley determinará la elección departamental o nacional



La señora presidenta sometió a votación

En consenso Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo (MAS), Marcela Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Lidia Choque (MAS), Edgar Arraya (MAS) 7 VOTOS

En disenso : Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS) 3 VOTOS



PROPUESTA DE MNR PODEMOS

Art. I)Los magistrados del Tribunal constitucional serán nombrados por el Congreso Nacional, por 2/3 de votos del total de sus miembros, respetando la prelación de las ternas numeradas propuestas del Consejo de la Magistratura, dichas ternas serán el resultado de calificación curricular y convocatoria a exámenes de competencias públicos. Desde la recepción, el Congreso tiene 30 días de plazo para realizar el nombramiento, caso contrario de forma automática se designará al primero de la terna.



II. El Presidente del Tribunal Constitucional es elegido por 2/3 de votos del total de sus miembros, ejerce sus funciones por 2 años y de acuerdo a ley.

III. La ley reglamentará la organización y funcionamiento del Tribunal Constitucional, así como las condiciones para la admisión de los recursos, sistemas de selección de casos de revisión y sus procedimientos.



La señora presidenta sometió a votación

En consenso Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS) 3 VOTOS

28

00000255

En disenso : Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo (MAS), Marcela Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Lidia Choque (MAS), Edgar Arraya (MAS) 7 VOTOS

Art. TIEMPO DE FUNCIONES
El tiempo de duración en el ejercicio de sus funciones de manera exclusiva, incompatible con cualquier otro cargo público o privado remunerado, será de 6 años improrrogables, sin que pueda ser reelecto sino después de un mismo tiempo de cesación de sus funciones.

La señora presidenta sometió a votación el artículo precedente

VOTACION
La votación se dio bajo el siguiente detalle

UNANIMIDAD:

Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Lidia Choque (MAS), Marcela Choque (MAS). Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 10 VOTOS

ART PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES
MAS
Los Magistrados (as) se regirán bajo al mismo sistema de prohibiciones e incompatibilidades establecidas para los miembros del Tribunal Supremo.

La señora presidenta sometió a votación el precedente artículo:
Resultado de la votación bajo el siguiente detalle:




En consenso Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo (MAS), Marcela Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Lidia Choque (MAS) 6 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS) Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS), Edgar Arraya (MAS) 4 VOTOS

ART. ATRIBUCIONES

A) Conocer en única instancia, los asuntos de puro derecho sobre la inconstitucionalidad de leyes, decretos y cualquier género de resoluciones no judiciales. Si la acción es de carácter abstracto, sólo podrán interponerla el Presidente de la República, cualquier Senador o Diputado o el Defensor del Pueblo.

B) Conocer en única instancia los asuntos de puro derecho sobre demandas de inconstitucionalidad, que presenten los ciudadanos, contra leyes decretos y cualquier género de resoluciones no judiciales que atenten a sus derechos.

C) Los conflictos de competencias y controversias entre los órganos Públicos, la Corte Nacional Electoral, los Departamentos y los Municipios.

D) Los recursos contra tributos, impuestos, tasas, patentes, derechos o contribuciones creados, modificados o suprimidos en contravención a lo dispuesto en esta Constitución.



E) Los recursos contra resoluciones del órganos Legislativo o una de sus cámaras, cuando tales resoluciones afecten a uno o más derechos y garantías concretas, cualesquiera sean las personas afectadas.

F) Los recursos directos de nulidad interpuestos en resguardo del artículo xx de esta Constitución.

29

00000256

G) La revisión de los recursos de Habeas Corpus, Habeas Data, Amparo Constitucional, Acción Popular, referido a los derechos colectivos y Acción de cumplimiento, lo que no impedirá la aplicación inmediata y obligatoria de la Resolución de primera instancia aplicables también a la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina.
H) Absolver consultas del presidente de la republica, del presidente de la (asamblea plurinacional)(Congreso), del presidente del Tribunal Supremo de Justicia, y de las autoridades indígenas, originarias, campesinas sobre la constitucionalidad de proyectos de Ley, Decretos o Resoluciones, aplicables a un caso concreto. La opinión del Tribunal constitucional es obligatoria para el órgano que efectúa la consulta.
I) La constitucionalidad de tratados o convenios con gobiernos extranjeros u organismos internacionales.
J) La inconstitucionalidad respecto al procedimiento en la reforma de la Constitución.
K) Dirimir los conflictos de competencia entre jurisdicción indígena originaria campesina y jurisdicción ordinaria.
L) Revisar, sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada cuando se han vulnerado derechos y garantías



La señora presidenta sometió a Votación:
Resultado de la votación:

UNANIMIDAD

Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS),Jimena Leonardo(MAS), Marcela Choque (MAS), Lidia Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS). 10 VOTOS.



ARTICULO.- En los casos de revisiones de los recursos de Amparo Constitucional, Habeas Corpus, Habeas Data y Acción de Cumplimiento, el Tribunal Constitucional tendrá la facultad de seleccionar los casos que debe conocer, con prioridad a los de relevancia social, interés público y en los cuales se quiera uniformar jurisprudencia o ésta no exista. No obstante en casos de notoria violación de la doctrina y jurisprudencia del propio Tribunal, éste tendrá la obligatoriedad de revisar dicha resolución.

La señora presidente sometió a votación el precedente artículo:
Resultado de la Votación

Consenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR). 3 VOTOS

Disenso: Rebeca Delgado (MAS) Victor Borda (MAS),Jimena Leonardo (MAS), Marcela Choque (MAS), Lidia Choque (MAS) Gildaro Flores (MBL). 6 VOTOS

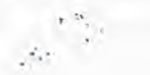
Abstención: Edgar Arraya (MAS)1 VOTO

ART. CARÁCTER DE LAS SENTENCIAS

Contra las sentencias del Tribunal Constitucional no cabe recurso ulterior alguno.
La sentencia que declara la inconstitucionalidad de una ley, decreto o cualquier género de resolución no judicial, hace inaplicable la norma impugnada y surte plenos



30



00000257

efectos respecto a todos. La sentencia que se refiera a un derecho subjetivo controvertido se limitará a declarar su inaplicabilidad al caso concreto.
Salvo que la sentencia disponga otra cosa, subsistirá la vigencia de la norma en las partes no afectadas por la inconstitucionalidad.

Las sentencias constitucionales son de carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio.

La señora presidenta sometió a Votación:
Resultado de la Votación, bajo el siguiente detalle:

UNANIMIDAD

Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo (MAS), Marcela Choque (MAS), Lidia Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Edgar Arraya (MAS) 10 VOTOS

ART SEDE

MBL
La sede de los altos poderes u órganos del Estado será la ciudad de Potosí
Votación:
Apoyan el precedente articulo: Víctor Borda (MAS) y Gildaro Flores (MBL). 2 VOTOS.

MAS
Se establece que la ciudad de El Alto es la sede permanente del Poder Judicial y de los altos poderes, del nuevo Estado boliviano plurinacional
Votación:
Apoyan el precedente articulo: Jimena Leonardo (MAS), Marcela Choque (MAS), Rebeca Delgado (MAS), Lidia Choque(MAS). 4 VOTOS



MNR - PODEMOS
Su sede será la ciudad de Sucre, capital plena de la República y sede de los altos poderes del Estado
Votación:
Apoyan el presente artículo: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Edgar Arraya (MAS), Freddy Ibañez (MNR). 4 VOTOS.



ART. ORGANIZACIÓN

Una Ley Orgánica determinara su organización, funcionamiento, condiciones para la admisión de recursos y procedimientos.

La señora presidenta sometió a votación:



Resultado de la Votación:

UNANIMIDAD
Rebeca Delgado (MAS) Marcela Choque (MAS), Jimena Leonardo (MAS), Lidia Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Osvaldo Ulloa (PODEMOS) , Jeanine Añez (PODEMOS), Edgar Arraya (MAS), Freddy Ibáñez(MNR).10 VOTOS.



31

00000258

JURISDICCION AGRARIA Y AGROAMBIENTAL

ART.- El Tribunal Agrario y Agroambiental es la máxima y última instancia de la Justicia agraria, forestal y ambiental. Es una Institución especializada, dependiente orgánicamente del Órgano Judicial y administrativamente del (Control Disciplinario Administrativo de Justicia), (Consejo de la Magistratura). Su organización y funcionamiento se establecen en la ley orgánica y se rige por los siguientes principios:

a) Función Económica Social.- Es el empleo sostenible de los recursos naturales renovables, en beneficio de la sociedad, el interés colectivo y el de su beneficiario o propietario.

b) Integralidad.- Por el cual se establece que los derechos de los sujetos sociales, e individuales sobre los recursos naturales renovables debe interpretarse en relación con sus connotaciones, sociales, económicas, culturales, históricas y conocimientos tradicionales.



c) Desarrollo sostenible.- Principio por el cual los recursos naturales renovables son aprovechables por las actuales generaciones con el fin de mejorar la calidad de vida y la productividad, sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

La señora presidenta sometió a votación:
Resultado de la Votación:

UNANIMIDAD
Rebeca Delgado (MAS) Marcela Choque (MAS), Jimena Leonardo (MAS), Lidia Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Osvaldo Ulloa (PODEMOS) , Jeanine Añez (PODEMOS), Edgar Arraya (MAS), Freddy Ibáñez (MNR).10 VOTOS

Art. COMPOSICIÓN.-
Está compuesto por (5)(7) Magistrados organizados conforme a una ley.
La señora presidenta sometió a votación:

Resultado de la Votación:

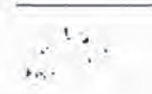
UNANIMIDAD
Rebeca Delgado (MAS) Marcela Choque (MAS), Jimena Leonardo (MAS), Lidia Choque(MAS), Gildaro Flores (MBL), Osvaldo Ulloa(PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Edgar Arraya (MAS), Freddy Ibáñez(MNR).10 VOTOS

Art. REQUISITOS.-

Para ser Magistrado del Tribunal Agrario y Agroambiental se requieren las siguientes condiciones:

a) Ser boliviano de origen.
b) Tener la edad mínima de 35 años
c) Tener título de Abogado en provisión nacional.
d) Tener especialidad en la materia
e) Haber ejercido con idoneidad, ética y honestidad la Judicatura Agraria durante 7 años.
f) O haber ejercido la profesión libre o cátedra universitaria durante 10 años.
g) Estar inscrito en el Registro Electoral, y
h) No haber sido condenado a pena corporal, no tener pliego de cargo ejecutoriado, ni tener sanción de destitución del (Consejo de la Magistratura) (Control Disciplinario Administrativo de Justicia)

32



00000259

La señora presidenta sometió a votación:
Resultado de la Votación:

UNANIMIDAD
Rebeca Delgado (MAS) Marcela Choque (MAS), Víctor Borda (MAS) Jimena Leonardo (MAS), Lidia Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Edgar Arraya (MAS), Freddy Ibáñez (MNR).10 VOTOS

ART. ELECCION.-MAS
Los Magistrados del Tribunal agrario y agroambiental serán designados por por voto popular de acuerdo al procedimiento y modalidad de elección de los Magistrados del Tribunal Constitucional.
La señora presidenta sometió a votación bajo el siguiente detalle



En consenso: Rebeca Delgado (MAS) Marcela Choque (MAS), Víctor Borda (MAS)Jimena Leonardo (MAS), Lidia Choque(MAS), Gildaro Flores (MBL), Edgar Arraya(MAS), 7 VOTOS

En disenso: Osvaldo Ulloa(PODEMOS) , Jeanine Añez(PODEMOS), 2 VOTOS

Ausente no vota Freddy Ibáñez(MNR).

ART. ELECCION
MNR
Los Magistrados son designados en los siguientes términos:

A) Tres vocales de acuerdo a las normas de la carrera judicial
B) Los miembros restantes serán nombrados por el Congreso Nacional, por 2/3 de votos del total de sus miembros. Respetando la prelación de las ternas numeradas propuesta por el Consejo de la Magistratura, dichas ternas serán el resultado, de calificación curricular y exámenes de competencia públicos.
   Desde la recepción, el Congreso Nacional, tiene 30 días de plazo para realizar el nombramiento, caso contrario de forma automática se designara al primero e la terna.



La señora presidenta sometió a votación bajo el siguiente detalle

En consenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR).3 VOTOS.

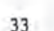
En disenso: Rebeca Delgado (MAS) Marcela Choque (MAS), Víctor Borda (MAS) Jimena Leonardo (MAS), Lidia Choque(MAS), Gildaro Flores (MBL), Edgar Arraya (MAS). 7 VOTOS.

Art. TIEMPO DE FUNCIONES.-
El tiempo de duración en el ejercicio de sus funciones de manera exclusiva, incompatible con cualquier otro cargo público o privado remunerado, será de 6 años improrrogables, sin que pueda ser reelecto sino después de un mismo tiempo de cesación de sus funciones.



La señora presidenta sometió a votación:

Resultado de la Votación:



33



00000260

UNANIMIDAD
Rebeca Delgado (MAS) Marcela Choque (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo (MAS), Lidia Choque(MAS), Gildaro Flores (MBL), Osvaldo Ulloa (PODEMOS) , Jeanine Añez (PODEMOS), Edgar Arraya (MAS), Freddy Ibáñez (MNR), Víctor Borda (MAS) .10 VOTOS.

Art. PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.- Se regirán bajo el sistema de prohibiciones e incompatibilidades establecido para los miembros del Tribunal Supremo de Justicia.
La señora presidenta sometió a votación bajo el siguiente detalle
En consenso: Rebeca Delgado (MAS) Marcela Choque (MAS), Víctor Borda (MAS) Jimena Leonardo (MAS), Lidia Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Edgar Arraya (MAS), 7 VOTOS.



En disenso: Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Jeanine Añez (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR). 3 VOTOS

ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL AGRARIO Y AGROAMBIENTAL

ARTICULO.- Son atribuciones del Tribunal Agrario:

1. Resolver los recursos de nulidad y casación en las acciones reales, agrarias, forestales y de aguas, elevadas por los jueces agrarios conforme a ley.
2. Resolver en última instancia los conflictos y controversias relativos a la gestión del medio ambiente, en el marco del desarrollo sostenible.
3. Resolver en última instancia los conflictos y controversias sobre derechos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; hídricos, forestales y de biodiversidad.
4. Conocer y resolver en (ultima instancia), los recursos de nulidad y casación, provenientes de demandas sobre actos que atenten a la fauna, flora, agua y medio ambiente. Asimismo practicas que ponen en peligro el sistema ecológico y la extinción de especies o actos que sometan a los animales a la crueldad.
5. Conocer y resolver en única instancia, las demandas de nulidad y anulabilidad de títulos ejecutoriales.
6. Conocer y resolver en única instancia, los procesos contenciosos administrativos, que resulten de los contratos, negociaciones, concesiones, otorgación, distribución, redistribución de derechos de aprovechamiento de los recursos naturales renovables y demás actos y resoluciones del gobierno central, del sistema regulatorio, de los Gobiernos Departamentales en materia agraria, forestal y de aguas; conforme a ley.
7. Organizar los juzgados agrarios y agroambientales en todo el país.
8. Las demás atribuciones que señale la ley.



La señora presidenta sometió a votación:

Resultado de la Votación:



UNANIMIDAD
Rebeca Delgado (MAS) Marcela Choque (MAS), Víctor Borda (MAS)Jimena Leonardo (MAS), Lidia Choque(MAS), Gildaro Flores (MBL), Osvaldo Ulloa(PODEMOS) , Jeanine Añez(PODEMOS), Edgar Arraya(MAS), Freddy Ibáñez(MNR), Victor Borda (MAS) .10 VOTOS

34

00000261

Habiendo terminado el trabajo de las 3 Subcomisiones de la Comisión Judicial Asamblea Constituyente, la reunión ordinaria concluyo a hrs. 14:30 del viernes 13 de julio de 2007.

Ante mí

Abog. Fátima Tardío Quiroga
SECRETARIA TECNICA
COMISION JUDICIAL

Dra. Rebeca Delgado Burgoa
PRESIDENTA
COMISION JUDICIAL

Licencia
Dr. Oscar Urquizu
VICEPRESIDENTE
COMISION JUDICIAL

Dr. Víctor Borda B.
SECRETARIO SUBCOMISION
JUSTICIA ORDINARIA

Jimena Leonardo
SECRETARIA SUBCOMISION
JUSTICIA COMUNITARIA

Dr. Freddy Ibáñez G.
SECRETARIO SUBCOMISION
T.C.,C.J. y T.A.

Marcela Choque Barrionuevo
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

35

00000262

Dr. Edgar Arraya S.
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Gildaro Flores
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dra. Jeanine Añez
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Oswaldo Ulloa
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Lidia Choque
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

36

Acta de Sesiones de Deliberaciones



Desde las primeras Sesiones de Comisión las y los constituyentes titulares, articulados en 3 Subcomisiones, expresan sus diferencias ideológicas, las cuales imposibilitan llegar a consensos en la propuesta de articulados sobre Justicia Ordinaria y Justicia Comunitaria.
A continuación se presentan solo las Actas de Sesión de Comisión que en su orden del día está contemplado el debate de articulados; sin embargo, es importante resaltar que desde mayo en la presentación de informes de Subcomisiones se expresa y sustenta la diferencia ideológica entre las y los Constituyentes titulares de Comisión[157]

157 Equipo Editor



00000104

ACTA DE REUNION

En la ciudad de Sucre a hrs.: 10:00 p.m. del día 21 de Junio del 2007, la señora Presidenta de la Comisión Judicial Rebeca Delgado, dió inicio a la reunión ordinaria, previa difusión de la convocatoria 40/07, de acuerdo al siguiente Orden del día:

1.- Control de Asistencia
2.- Lectura de correspondencia
3.- Debate
4.- Varios

A esta convocatoria se hicieron presentes los constituyentes: Rebeca Delgado (MAS), Victor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Freddy Ibáñez (MNR), Marcela Choque (MAS), Jeanine Añez (PODEMOS), Edgar Arraya (MAS) Osvaldo Ulloa (PODEMOS), Lidia Choque (MAS)

Oscar Urquizu (PODEMOS) llego tarde después de la votación del informe de Justicia Comunitaria



Rebeca Delgado.-Después de un cuarto intermedio que fue declarado esta mañana con el objeto de que la subcomisión Del Trib. Constitucional Trib. Agrario y Consejo, considere la solicitud de Gildaro reanudamos la reunión, que informen.
Dr. Ibáñez esta mañana la subcomisión del Tribunal Constitucional se reunió a las 8:30 pero Gildaro jamás apareció, de todos modos en el marco de la amplitud y la democracia, nosotros consideraremos esa solicitud
Dra. Rebeca.- Entonces y debido a lo entrado de la hora declaro un cuarto intermedio para que la subcomisión de Tribunal Constitucional se reúna en ese momento y considere la solicitud de Gildaro, para retornar con el debate esta tarde a las 2:30.
Por favor les pido puntualidad, miren a la hora que estamos empezando.
Se declara cuarto intermedio hasta la tarde

A horas 2:30 se retomo el debate después del cuarto intermedio declarado en la mañana

Rebeca Delgado.- Buena Tardes compañeros vamos a continuar con el debate en el punto en que quedamos el día de ayer, la subcomisión de Justicia Comunitaria ya ha presentado y expuesto su propuesta por lo tanto reanudaremos el debate en ese punto, pero previamente es necesario que la subcomisión de Tribunal constitucional informe respecto a lo dispuesto sobre la solicitud de Gildaro.



Constituyente Jeanine, Yo al respecto me quiero referir al tema de inclusión, ustedes dicen que nadie debe ser excluido pero en la propuesta que ha presentado Gildaro para elegir los magistrados del Tribunal Constitucional, 4 magistrados se elegirán por voto universal y 3 por usos y costumbre, y yo le hice notar al compañero que porque se hace esta diferencia para mi es un acto de discriminación. que conste en acta.
Constituyente Rebeca, por favor no nos desviemos, pues estábamos considerando la propuesta de la subcomisión de Justicia Comunitaria.
Pasemos a la Votación, quienes están de acuerdo en los artículos que ha presentado la subcomisión de justicia comunitaria. En ese momento se procedió a la votación con el siguiente resultado: 6 votos en CONSENSO, 3 en DISCENSO y una abstención bajo el siguiente detalle
Consenso
Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS), Lidia Choque (MAS)
Discenso
Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS) y Osvaldo Ulloa (PODEMOS)
Abstención
Edgar Arraya (MAS)
Constituyente Ulloa, Quiero recalcar que nosotros tenemos un proyecto alternativo, y una propuesta de articulado alternativo, además queremos recalcar que en el informe final de la



158 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.6 / CAJA 38 / LEGAJO 137 / FOJAS 0001-0011 / FOLIO 00104 - 00114 / GESTION 2006 - 2007.

00000105

comisión, nosotros vamos a presentar esta nuestra propuesta alternativa, por que todos sabemos que estos informes tienen que ser votados por mayoría y minoría

Constituyente Rebeca, hacen constar el Dr. Freddy Ibañez y Dr. Ulloa sobre la presentación de su informe alternativo.

Constituyente Rebeca, y se hace constar también que el señor Edgar se abstiene

Constituyente Marcela, Señora presidenta así como nos han dado copias de las otras subcomisiones, yo quiero que nos den copias de la propuesta de justicia comunitaria

Constituyente Rebeca.- Procedamos a la presentación de las propuestas de la tercera Subcomisión, tiene la palabra el Constituyente Freddy Ibañez

Constituyente Freddy, Gracias Señora presidenta ustedes hacen el seguimiento en medio magnético, y yo procedo a leerles mi propuesta referida al tribunal constitucional (Lee la propuesta de articulados del MNR, lee y todos los constituyente escuchan atentamente, deja de leer por algunos instantes para preguntar al doctor Héctor Mario algo, prosigue con la lectura de la propuesta eso es todo presidenta.

Les voy agradecer que tengan paciencia ya se les proporcionara las copias se empapelo la documentación donde está esta información

Constituyente Marcela No hay ninguna carta solo hay fotocopia de la propuesta, ¿es esta la correcta?

Constituyente Freddy, Es todo presidenta le agradecería, que comente la propuesta que acabo de dar lectura

Constituyente Rebeca En consideración, adelante tiene la palabra Edgar

Constituyente Edgar Bueno gracias señora presidenta, un saludo al presidente cívico de Chuquisaca que esta aquí presente, bueno, yo voy a dar lectura a mi propuesta sobre el Tribunal constitucional (empieza a leer esa parte de su propuesta)

Aquí quiero aclarar los requisitos para ser miembro de consejo de la magistratura. (Empieza a leer lo referido a los requisitos, cada uno de ellos sigue leyendo los artículos, y el tribunal Agrario, lee cada uno de los artículos)

En el capitulo referido a Justicia Comunitaria yo creo que vamos a pasar a este parte cuando ya se pase formalmente a esta parte de justicia comunitaria. (lee lo que deliberaron de justicia comunitaria y respecto a los artículos de la misma) la consideración sobre Justicia Comunitaria seria mas tarde cuando deliberemos

Constituyente Rebeca, antes de debatir las propuestas quisiera darle la palabra a Gildaro para que proceda a dar lectura a su propuesta

Constituyente Gildaro, Empieza a leer su propuesta

Constituyente Freddy Presidenta, con carácter previo le agradecería que nos proporcione la propuesta de justicia comunitaria, no la tenemos, le agradeceríamos de igual manera si nos facilita, en fotocopias

La doctora Fátima empieza a dar lectura de la propuesta presentada por Don Gildaro a su Sub comisión en la reunión que mantuvieron esta mañana.

Todos.- No tenemos copia de esa propuesta

Constituyente Rebeca, Ya tienen todos o no?

Constituyente Jeanine, Aclaremos por favor

Doctor, perdón la comisión no recibió la propuesta que esta leyendo Fátima

Constituyente Edgar Podemos hablar los de la subcomisión, entonces nosotros debemos aclarar este hecho, cada uno ha presentado la propuesta y el compañero Gildaro a leído su propuesta esta mañana, no puede ser que ahora este leyendo otra.

Constituyente Gildaro La primera propuesta no hemos debatido, Yo esta mañana he leído esta propuesta, esta ha sido sobre la que hemos debatido y sobre la que hemos votado

Constituyente Rebeca Preciso el informe de secretaria de la subcomisión, sobre que propuesta se ha debatido y votado esta mañana.

Constituyente Gildaro Este es el que hemos debatido esta mañana

Doctor Héctor Mario.-Evidentemente esta propuesta fue recibida esta mañana pero en su carta el ha pedido que se considere su primer informe.

Constituyente Rebeca Le agradezco, pero ya el compañero Gildaro ha dicho que ha leído este informe esta mañana.

Constituyente Jeanine, Presidenta esto no fue lo que hemos leído esta mañana

00000106

Constituyente Freddy Aquí esta el problema, le voy a leer la carta y (empieza a leer la carta que el señor Gildaro mando), este es lo que él presento y se lo tomo en cuenta pero que quede claro que el se ratifica en su informe anterior, esa era la condición en ningún momento se hablo de que el podía presentar una propuesta diferente a la primera.
Constituyente Gildaro Este he dado lectura y habían observado porque no estaba con firma
Constituyente Jeanine, La palabra señora presidenta, estamos hablando de dos documentos estamos ahorita con dos documentos.
Constituyente Freddy, hay dos cartas y (lee la segunda carta que esta con fecha de 14 de junio) la propuesta es esta que tengo en mis manos, por lo tanto esta la propuesta que la subcomisión va considerar, esta es la propuesta
Constituyente Jeanine, Hay que aclara, este es el documento que nos fue presentado hemos leído, esto no puede ser
Constituyente Rebeca un ratito pediremos que la subcomisión nos explique que es lo que paso no intervengamos los demás
Constituyente Freddy, solo te dijimos manda una carta, ahora entiendo porque no viniste esta mañana,
Constituyente Gildaro hemos leído esta mañana lo que he presentado, es clarito
Constituyente Rebeca, La subcomisión nos esta pidiendo un cuarto intermedio, por favor resuelvan eso y luego proseguimos, y voy a pedir que intervenga por objetividad la secretaria técnica de la comisión, Fátima Tardío.

Se dio un cuarto intermedio de 15 minutos para resolver esta situación. El debate se reanudo a las 3:30

Constituyente Freddy Queremos reconocer que hubo un mal entendido, que se debe al pedido que Gildaro manifiesta en su carta, nosotros de buena fé pensamos que lo que debatimos y leímos esta mañana era su primera propuesta, jamás pensamos que el nos habia metido otra propuesta con su carta de esta mañana, eso no fue lo que se estableció el día de ayer.
Constituyente Rebeca Solucionado ese problema, continuemos con el debate
Constituyente Marcela Porque en su propuesta del Dr. Arraya dice Capital Plena yo no estoy de acuerdo de que se aprueba estas dos propuestas o informes
Constituyente Rebeca Ronda de consideración
Constituyente Oswaldo, El tema de incorpórar el tema de la capital es bueno y pertinente, si no donde va ser la sede del poder Judicial si no es Sucre que también podría ser sede de los otros tres poderes
Constituyente Jeanine Con carácter previo, tenemos tres informes definamos cuales van a se los informes de mayoría y de minoría
Constituyente Ximena Escuchando ya el informe del tribunal constitucional veo que han presentado tres informes, informe de PODEMOS y de MNR y no tiene ningún cambio se esta ratificando la actual Constitución, mas bien estamos retrocediendo hermanos, nosotros somos representantes, de los pueblos, nosotros hemos peleado por esta asamblea.



Por otro lado no se debería de tocar el tema de Capitalia Plena, eso no se debería hablar en esta comisión además esa no ha sido la propuesta del pueblo.
Constituyente Oscar. Respecto a lo que dice Ximena respecto al Tribunal Constitucional no es cierto que no se este ofertando un cambio, por ejemplo en lo referido a sus atribuciones, y a su independencia de la Corte Suprema, al Consejo de la Judicatura, hemos propuestos cambios.
Además "cambio" no ha sido mi eslogan, el cambio se genera a través de un cambio de actitud, porque el cambio en la norma no va generar el cambio social que nosotros necesitamos.
Respecto al tema de la capitalia plena, por supuesto qué tiene que entrar en esta comisión, porque ha sido una propuesta del comité interinstitucional, a la directiva, y en los foros territoriales, y presentado en ventanilla única para todas la comisiones, hay muchos temas que son tangenciales y otros conexos con nuestra comisión el tema de la capitalina es un tema directo y conexo con esta comisión , al ser el órgano o función Judicial un componente importante del Estado lo primero que se tendría que decir donde es su sede.
Ahora, sabemos que la capital de un Estado es como cabeza del Estado y por tanto y por tanto sede de los poderes entre ellos el Poder Judicial.

También quiero argumentar en relación a nuestra propuesta sobre el Tribunal Constitucional, que, se ajusta estrictamente a los pedidos de la Población, el único órgano que ha recibido un gran apoyo por parte de la población fue precisamente el Tribunal Constitucional, antes del problema con el MAS, ambas fuerzas políticas teníamos una plena coincidencia en el hecho de que el Tribunal tenia alta legitimidad, fue después de ese problema con el presidente, que surgió cierta oposición por parte del MAS en contra del Tribunal, además pasando a otro tema, es un cambio el que nosotros hemos realizado al proponer que el actual Consejo de la Judicatura sea un ente corporativo, esto es de alguna forma revolucionario, estamos proponiendo un órgano corporativo, con presencia de la sociedad, además hemos ampliado el ámbito del tribunal agrario , por otra parte los requisitos que nosotros hemos puesto son precisamente para que sea la gente mas idónea , la que se ha preparado , la que ha estudiado la que sea miembro de estos tribunales, esto porque la administración de justicia es una cosa muy seria.

Constituyente Lidia .Nadie ha irrespetado la sede de la Justicia

Constituyente Gildaro Nadie a puesta en tela de juicio el hecho de que Sucre es la sede del poder judicial

Constituyente Víctor Yo no voy a tocar el tema de la sede, porque si fuera así se tendría que tocar la sede de los otros poderes también, y ratifico que la sede del poder judicial es Sucre, creo que aquí, hay dos visiones, en primer lugar resulta absurdo decir que no hemos venido a hacer cambios, lo que hemos venido a hacer creo yo es a escuchar las propuestas de la población y la propuesta han sido de cambio.

Por otro lado su propuesta lejos de ser innovadora, porque no cambia nada sino mantiene el Derecho Constitucional clásico, es más bien de retroceso, en varios puntos,

Quienes van a participara en el Consejo de la judicatura los empresarios privados, acaso ellos se han quejado de la justicia, no, porque la justicia siempre ha estado de su lado, por otro lado los profesionales, tampoco se han quejado de la justicia

Estos no son cambios no son transformaciones, lamento que no se haya recogido la propuesta de la gente.

Constituyente Oscar En nuestro proyecto no hay formas de discriminación, en ningún lado dice que los indígenas no puedan ser magistrados, esta es una función jurisdiccional delicada, esta es una función especializada, por eso el requisito es ser abogado, pero no hay ningún tipio de discriminación, la base social de los bolivianos son todos los ciudadanos en igualdad de condiciones, no podemos decidir e ir a cumplir funciones de médicos por una razón lógica, en este momento no podemos ir y hacer nacer'wawas eso es ilógico, lo mismo sucede con ciertas funciones que son propias del ejercicio profesional y de la formación de abogados.

Quien es el que invierte y se juega todo por este país y hasta pagan nuestros sueldos? Son precisamente los empresarios privados de este país.

Por otro lado yo tengo dos criticas a la propuesta de Gildaro, la primera es la referida al Voto Popular, porque un Juez no puede estar haciendo campaña, de esa forma la justicia seria mas politizada, por otra parte el tema agro industrial esta muy mal planteado, en primer lugar porqué el tema ambiental esta relacionado con todo, y existe una falencia grande en el tema agro ambiental, primero porque la tierra no solo debe estar dedicada al agro tal cual siempre propugna el MAS,



Constituyente Ibáñez, Como que no hay un cambió el hecho de decir que se tiene que escoger a los mejores, y que se de un examen de competencia publicó, y que el congreso tenga un plazo máximo de 30 días para elegir de la terna propuesta por el órgano que ha hecho la preselección.

Me parece absurdo que en pleno siglo XXI no se reconozcan, los títulos, el conocimiento, el estudio, la preparación, la ciencia, la tecnología, esto una atrocidad.

Por otro lado desde un tiempo a esta parte el abuso en contra de los empresarios privados es pan de todos los días, mas en el oriente boliviano.

Yo no quiero pensar que es política del oficialismo destruir las instituciones, destruir a la justicia, destruir el Estado y empezar de cero.

Por otra parte no/podemos pisotear a aquellas personas que sean empresarios, académicos, estudiantes, intelectuales, por el solo hecho de haberse preparado y estudiado y vamos a privilegiar a los indígenas por el solo de ser indígenas se les da un sin fin de de privilegios.

Constituyente Jeanine Respecto al Tribunal Constitucional no puede ser que no sea un requisito ser abogado para ser miembro del Tribunal Constitucional

Nosotros somos los discriminados en su proyecto, donde esta la igualdad

00000108

El tema de la capitalina no esta siendo discutido, sino el traslado de los poderes a Sucre y es mas ese será un tema discutido quieran o no

Constituyente Rebeca, Hasta hora el sistema económico que tenemos no nos ha permitido a todos el mismo acceso a la Salud y ala educación, por eso como MAS estamos propugnado, más que un cambio, una transformación, nosotros estamos concientes que esta Constitución es individualista y tan inequitativa que ha restringido el acceso a miles de cuidadnos a la salud y a la educación.

Lo que yo quiero es que veamos los puntos en consenso que tenemos como el hecho que ustedes acaban de manifestar de que existan indígenas en los altos tribunales de justicia, ya, pongamos los mismo requisitos para todos los miembros, no hay problema en eso.

Por otro lado respecto al voto popular, es lo que ha pedido la población en todos los foros, audiencia, propuestas y demás por lo tanto hay que obedecerlo, después nosotros les hemos explicado que al establecer una preselección, se va evitar que se politice esta elección.

Nunca hemos planteado la desaparición de la justicia ordinaria precisamente por la heterogeneidad que existe dentro de nuestra misma bancada. Lo que queremos y planteamos es una integración una colaboración entre ambas jurisdicciones.

Constituyente Ximena No estoy de acuerde con la manera en la que plantean la justicia comunitaria porque es lo mismo que esta planteado en el Art. 171 además, de esta forma la Justicia Comunitaria esta subordinada a la justicia ordinaria, además va en contra de los derechos de los pueblos indígenas originarios, ustedes solo se han copiado, es copia fiel de la actual Constitución, plantean que sea subordinado como en la actual Constitución Política del Estado

A nivel nacional hemos recibido propuestas de que la justicia comunitaria no tiene que estar subordinado a la justicia ordinaria , han dicho que vayan como yuntas, la justicia ordinaria y la justicia comunitaria, no hay ningún cambio en su informe no han escuchado la propuesta de la población , han ignorando, han hecho lo que han querido, entonces para que hay Asamblea Constituyente, entonces era que sea el Congreso el que haga esta reforma y no una asamblea , igual en la propuesta del Arraya también hay otros problemas, porque minimiza y discrimina a la justicia comunitaria como antes del 94 y eso no puede ser , y yo no estoy de acuerdo con esa propuesta

Constituyente Víctor. Me parece que el proyecto que ha propuesto PODEMOS y el MNR es excluyente, porque ustedes saben que el hecho de que el Congreso siga siendo el que elija a las altas autoridades del poder Judicial es una barbaridad, porque saben que jamás van a votar por un indígena, no hay ningún tipo de control del tema ambiental, quien controlo hasta ahora el tema ambiental? Nadie, y ustedes proponen que siga así, la justicia en Bolivia primero ha sido de los empresarios privados, y después los políticos

Constituyente Arraya. Primero quiero ser claro y responder a las observaciones que hicieron sobre mi propuesta y después hablar sobre los siguientes puntos

En el sentido de Capitalina Plena diciendo que este no es el lugar propicio, segundo justicia Comunitaria, Y para terminar

Sobre el Tribunal Constitucional que unos lleguen a través de una elección y otros a través de sus usos y costumbres, los requisitos de elección deben ser para todos en general, y así vamos a tener una justicia transparente, además ese ha sido el mensaje, no podemos hacer una ley del embudo, para unos si y para otros no

Otra diferencia que es de forma y no de fondo, Yo no estoy de acuerdo con que la cátedra universitaria sea considerada como merito ya que existen un sin fin de abogados que nunca han ejercido, y con el solo hecho de ser docentes han llegado a ser ministros cuando, nunca han hecho ni una demanda.

En el tema del tribunal agrario, debería haber gente especializada y que entre con examen oral, contradictorio y público, y que tengan amplias competencias y atribuciones, hay una retardación total en los otros tribunales mientras que el Trib. Agrario en tres meses resuelven 15 casos, esto es porque sus atribyciones son muy pocas yeso no es culpa de los vocales sino de la Ley, no esta bien rayada la cancha.

Respecto a los miembros de Consejo de la Judicatura ya, acepto que no estén solo abogados pero que este la gente profesional, hagamos una ley de la meritocracia, que el que sabe entre en las instituciones, si un originario le gano en merito a este señor blanco, mestizo que entre. Anoche un diputado dijo que por sorteo tenemos que definir a un magistrado de la Corte

00000109

suprema, un diputado imagínense, ¿Como vamos a hacer por sorteo pues?, o cambiamos la justicia o no, este es el momento de cambia de consensuar.
En el Tema de Capitalina plena, ustedes dicen que porque ha ingresado en esta Comisión, acá tengo la ley 3364 del 6 de Marzo del 2006 aprobado por don Evo Morales que dice en su Art. 2 que los constituyentes tendrán la misión de elaborar las propuestas del pueblo soberano, esta Ley me da la potestad porque soy asambleísta, al igual que los Arts. 26, 23, 70, de nuestro reglamento al hablar de las atribuciones de una subcomisión , hagamos caso al pueblo han dicho Ustedes, como representante de Sucre de la circunscripción 1, mi pueblo me ha demandado que incluya el tema de Capitalia Plena, en esta una nueva construcción, me han pedido que este tema de la Capitalina Plena sea incluido en el debate de la Constituyente, el mandato de todo un pueblo yo tengo todo el derecho para hacer ingresar el tema de la Capitalina Plena como articulado , dentro de mi propuesta y para que sea debatida en esta comisión , tiene que haber coordinación entre los poderes órganos o funciones, tienen que coordinar por eso , incluyo a esta comisión el tema de debate de la Capitalina plena .
Constituyente Freddy Yo quiero aclarar a todos que para poder acceder al Consejo de la Magistratura no es necesario que sea abogado, nuestra propuesta, no dice en ningún punto eso (da lectura a su propuesta)
Por otro lado, al hablar de empresario, no solo estamos hablando de ese millonario gamonal que se enriqueció de las arcas del Estado, recordemos que en La Paz y el Alto hay mas de 20.000 familias de empresarios que viven de la artesanía hay muchos microempresarios agricultores vendedores.
No se puede premiar la incultura ni y una raza, sino la idoneidad y no se puede premiar al que no tiene titulo , no se puede hacer que los indígenas campesinos sean ciudadanos de primera y que los que no somos indígenas seamos ciudadanos de segunda, respecto al reconocimiento y respeto a los indígenas recordemos que el año 1938 durante la presidencia de de Busch se crearon 4 decretos que prohibían los latifundios, Gualberto Villarroel prohibió la servidumbre, la Revolución del 52 con la reforma agraria y el voto Universal fue un gran avance Es cuestión de capacitarse es cuestión de tener interés pero sin privilegios solo por ser una raza.
Si esta persona van a acceder al Tribunal por medios rigurosos, que las reglas de juego sean iguales para todos.
Constituyente Marcela Hay coincidencias, yo creo que vamos a poder consensuar, por otra parte es necesario que reconozcamos que la gente que antes estaba en el poder no ha permitido que nosotros accedamos a mejores lugares. Ahora no se hagan a los buenos, mentira antes no era así, ahora los del MAS nosotros queremos ser reconocidos por igual
Además es necesario reconocer que los empresarios nunca han sido afectados,
Ahora sobre la Capitalina Plena, Sucre no se ha movilizado por la Asamblea, La Paz en cambio ha muerto por esta Asamblea, recuerden nuestros muertos en el Alto. Yo pregunto al constituyente Arraya hemos venido a la Asamblea para cambiar la sede? O para lograr cambios en el país? Como pues hermano te vas a prestar a eso.. a apoyar a la oposición…
Que no se metan ningún otro a esta pelea solo La Paz y Sucre
Constituyente Ulloa Se nos dice que nuestra propuesta es elitista yo creo que mas bien de la propuesta presentada por Gildaro es excluyente por que propone que de 7 miembros 3 sean elegido por los indígenas en forma directa ah y 2 suplentes eso si es excluyente y discriminatorio Si ellos son preparados en este tema y tienen la idoneidad que tiene n un profesional para ir a cumplir ese cargo que compita en igualdad de condiciones, que compita y entre.
Constituyente Gildaro, No hay discriminación 3 directamente y 4 por voto popular
Los 3 van a salir también de voto de las comunidades que también son organizadas.



Constituyente Jeanine Yo quiero decir que el avasallamiento también lo hemos sufrido los del Oriente, que tenemos que hacer nosotros para ser pueblo.
Respecto a las 36 nacionalidades que ustedes quieren reconocer, yo tengo unos datos aquí que demuestran que algunas de las comunidades que ustedes reconocen como naciones tienen una población de 44 personas, otras de 100.
Por otro lado, no es posible que se exija un sin numero de requisitos para aquellas personas que tengan que ser magistrados, y ningún requisito para los indígenas que llegan directamente
Constituyente Oscar Ustedes Lidia y Gildaro también son empresarios privados, que no se quiera confundir los términos.

Finalmente sobre el tema de la capital que no se venga con amenazas ni con excusas de que nosotros queremos crear un enfrentamiento entre hermanos, creo que la respuesta de Marcela y Ximena demuestra que los quieren pelear son los de La Paz, Sucre no se va prestar a pelear, fruto de la violencia no queremos la capital se nos ha arrebatado con violencia, y queremos que se nos devuelva con democracia, además el hecho de decir que la guerra federal les da derechos, no es así, recordemos que con una guerra hemos pedido el mar también y no por eso vamos a conformar con ese hecho.

Constituyente Ximena. Nosotros somos más profesionales que ustedes, nosotros hablamos nuestro propia idioma, y otro idioma mas, nosotros no somos ignorantes, ni burros

La propuesta del Gildaro recoge las propuestas del pueblo, no hace copia de otra Constitución

La Jeanine dice que los pueblos indígenas están desapareciendo eso es mentira

Los empresarios no son pobres, la suya es una posición que defiende a los ricos, nos han mandado para proteger a aquellos que andan pidiendo justicia, nosotros jamás nos hemos prestado plata del Estado, nosotros vivimos en surco fundio.

Hablando de la Capitalia ustedes piensan que nos vamos a enfrentar somos hermanos aymaras y Quechuas, somos una sola sangre, una sola hermandad, eso no se va lograr, aquí la subcomisión del Tribunal Constitucional, hemos recogido las propuesta y ustedes no.

Constituyente Marcela por favor lean la carta respecto al debate de la Capitalia plena que presente, se dio lectura por secretaria

Constituyente Rebeca Para cumplir su solicitud por favor que se lea el Art. 22 del Reglamento (Se dio lectura)

Constituyente Arraya

Quiero aclarar que existen 3 informes uno de PODEMOS, uno de Gildaro y uno presentado por mi persona

Constituyente Rebeca.- Entonces se somete a votación los proyectos de artículos presentados por el Constituyente Ibáñez. Se procedió a la votación contando con 4 votos de Oscar Urquizu (PODEMOS), Freddy Ibáñez (MNR), Jeanine Añez (PODEMOS) y
Osvaldo Ulloa (PODEMOS)

Se sometió a votación el proyecto de articulos presentado por Don Gildaro, el resultado fue 6 Constituyentes: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Marcela Choque (MAS) Lidia Choque (MAS)

Se sometió a votación proyecto presentado por Dr. Arraya 1 voto Edgar Arraya (MAS)



Constituyente Arraya Que consta en acta que por Mayoría ha entrado la propuesta de Gildaro y por minoría la propuesta de Podemos, quiero que estos informes sean firmados por mayoría y por minoría por los 11 constituyentes que estamos acá, por mayoría la propuesta de Gildaro y por minoría PODEMOS que tiene que entrar a la como informe de minoría, así hemos votado, asi hemos votado o no?, entonces se ha aprobado la propuesta acá de PODEMOS y del MNR por minoria por lo que quiero que quede en acta que las dos propuestas que mencione, fueron aprobadas previa votación el día de hoy y que se llevaran a la plenaria por parte de la comisión judicial y quiero que se publique en estos instantes, no estoy dudando por favor de nadie, pero quiero como constituyente estar absolutamente seguro porque en el transcurso del tiempo de las horas, cualquier cosa puede pasar, quiero como constituyente el día de hoy, en estos instantes se hagan las actas correspondientes uno por mayoría y el otro ha entrado por minoria para la plenaria donde discutiremos 255 constituyentes.



Aclarando acabamos de votar y a consecuencia de esa votación han salido dos informes el primero de Gildaro que ha merecido una votación mayoritaria y el segundo de Podemos que ha merecido una votación minoritaria, estos dos informes votados por mayoría y minoría y mi informe, mi propuesta ha sido puesta a un lado.

Constituyente Marcela De los tres informes que estamos votando y aprobando son de la subcomisión, hemos votado cual va entrar a la minoría o la mayoría, no estamos aprobando el informe de la mayoría o minoría hermanos, yo creo que luego vamos a entrar a detalle, así es hermano.

Constituyente Victor Presidenta, la comisión judicial no puede presentar seis informes ósea tres por mayoría y tres minoría, cada subcomisión tendrá pues que presentar máximo dos informes, aquí lo que hemos presentado es la votación de los informes de Subcomisión en grande luego va ser articulo por articulo y se estructurara el informe final de comisión, un solo informe en

grande, posteriormente se estructura el informe final, hemos aprobado en grande, no es la ultima palabra es como un esqueleto lo vamos a armar luego.
Constituyente Ximena, Esto lo que estamos aprobando es de la subcomisión, el informe final de la comisión es otro, mañana vamos entrar articulo por articulo.
Constituyente Rebeca, Por favor yo quiero pedirles orden para cerrar este debate, tenemos reunión con la Directiva de la Asamblea precisamente para informar esto.
Constituyente Urquizu La palabra yo tengo otra interpretación del reglamento, hemos votado los informes que se han presentado y se ha entrado a un debate del articulado de los informes y hemos terminado con la votación del articulado de los informes y se han aprobado dos, ya esta, no hay mas que votar, ya esta definido yo particularmente no voy a participar en otra votación ya se ha realizado la votación.
Constituyente Víctor, No vamos aprobar en detalle?
Constituyente Oscar Pero ya hemos discutido los artículos.
Constituyente Víctor Ayer hemos establecido la reglas de la metodología, en grande y luego vamos a ir en detalle, en detalle artículo por articulo ese es el mecanismo que hemos establecido, aquí pondremos poder judicial, justicia comunitaria, un informe general de la comisión y este informe se tiene que debatir y discutir
Constituyente Rebeca yo quisiera preguntar ¿ cual es la intención?, ayer hemos aprobado una metodología específica que esta gravada, ahora yo quiero preguntarles si es otra cosa la que están queriendo hacer, al final yo creo que lo mas importante aquí es mantener lo que se ha dicho, no quiero realmente pensar mal cual es su intención, yo creo que nos tenemos que dar cuenta que la responsabilidad es con el pueblo que esta afuera ni siquiera con los 11 constituyentes.
Porque no somos sinceros, debemos agotar las instancias que ayer por metodología hemos aprobado, entonces aclárenme mas bien cual es la intención de lo que ayer se ha aprobado por metodología.
Constituyente Urquizu Mejor nos preguntemos cual es la intención del MAS de no querer terminar nuestro trabajo, seguimos dando vueltas, hace cuatro meses debatimos y tenemos posiciones encontradas entonces cual es la intención del MAS.
Constituyente Ulloa Yo quiero recordar algo que quedamos y acordamos en la reunión el alfarero dijimos que se iba nombrar una comisión de redacción y que se busque puntos de coincidencia, porque pensábamos que hoy era el plazo, hasta hoy los informes en las tres subcomisiones han sido debatidos.
Constituyente Rebeca Entonces no vamos hacer lo que hemos decidido ayer?
Constituyente Arraya, La palabra, yo creo que hoy no podemos irnos a los acuerdos personales, hoy solamente tenemos que irnos al reglamento, creo que es necesario respetar la ley de convocatoria y el reglamento de debates.
Hoy, se ha votado por tres informes uno por mayoría y dos por minoría, por favor respeto, ha sido aprobado el informe de Gildaro Flores por mayoría y por minoría el informe del MNR y PODEMOS han sido aprobados por votación, mi propuesta ya ha salido y será debatida en la instancia correspondiente, solo estoy pidiendo que se respete este reglamento, porque nadie esta siendo ilegal lo único que estamos haciendo es trabajar por este país, y ahora yo le voy a responder a usted presidenta, cual es la intención, la intención es elaborar una nueva Constitución Política del Estado respetando la normativa legal de este país. Y esos dos son los que se tratan que debatir que ha sido el día de hoy por votación. Por ello es que yo estoy pidiendo como constituyente que se respete la votación que se ha llevado acabo hoy, la votación actual.
Constituyente Rebeca Ayer hemos aprobado una metodología y yo pregunto si esto se va respetar o no.
Constituyente Víctor, Primero el acuerdo que hemos quedado ayer de aprobación no es arbitrario, cómo se aprueba una ley en tres fases como se ha aprobado este reglamento en tres fases en grande, en detalle, en revisión que gran contradicción la constitución solo vamos a aprobar en grande ya quedamos en que la votación se haga en grande y en detalle, lo que hoy se ha aprobado es la estructura no los artículos, así se aprobó ayer esas son las fases de la aprobación de cualquier ley e incluso ese fue el procedimiento aprobado ayer, no es coherente si tendríamos que llevar a la plenaria el informe de cada subcomisión ya no habría un informe tendría que haber muchos informes.



El constituyente Oscar a dicho en una oportunidad que se reservava sus observaciones al momento de la aprobación de los artículos, para que pueda cambiar los artículos con los que no esta de acuerdo, porque esa instancia permite luego del debate cambiar los artículos.
Lo que hemos aprobado es su estructura y no los artículos entonces presidenta es indiscutible que debemos aprobar en grande y en detalle
Constituyente Marcela Quiero que se interprete bien, ayer hemos dicho nos reservaremos, estabas hermano o no?, deben saber en cuantas fases se aprueba la constitución y en cuantas fases hemos aprobado el reglamento, en la subcomisión han salido tres informes y nosotros teníamos que desempatar, solo hemos desempatado hermanos eso quiero ser bien claro.
Constituyente Ibáñez Estamos llegando a acusaciones producto del nerviosismo y la mala interpretación, yo les voy a sugerir y solo por metodología tenemos que elevar solo un informe a la directiva es verdad o es mentira cumplámosla vamos paso por paso lo que sucedió hoy día tenemos un informe que hemos trabajado, tenemos articulado vigente, se ha hecho una votación hay, mayoría y hay minoría yo les digo muy respetuosamente acaso ya no vamos a trabajar mas, acaso se acabo el trabajo de la comisión judicial, en absoluto, ahora viene otro tipo de discusiones, pero que no quede duda hay dos informes uno por mayoría y otro por minoría, en el tiempo que nos resta hasta que vamos a la plenaria vamos a ir afinando las cosas, entonces porque el nerviosismo porque la desesperación, me da la impresión que hoy día, cada uno se va a su casa y no es así, hoy por favor seamos objetivos y hagamos el informe porque lo debemos firmar presidenta o si no vamos a quedar de irresponsables entonces firmemos el informe que vamos a llevar a la directiva de la constituyente.
De lo contrario vamos a quedar como irresponsables y mañana la prensa y la televisión nos va crucificar de que no hemos hecho nada, que paso con la comisión judicial?
Constituyente Rebeca, Voy a pedir que por secretaria se de lectura a la nota que la directiva de la asamblea ha enviado con respecto a los informes.
Doctora Fátima, lee la nota de la Directiva Asamblea en la que en la parte pertinente dice:
Los informes Finales de las Comisiones deberán ser presentados en el siguiente formato:

a) Cuarto principal
   1.- Presentación
   2.- Fundamentación (Mayoría y minoría)
   3.- Artículos, especificando cuales fueron
   - Aprobados por unanimidad
   - Aprobados en consenso
   - Aprobados por Mayoría absoluta
   - Aprobados por minoría

Constituyente Rebeca, entonces ustedes tienen aquí lo establecido por esta instructiva de directiva que habla de artículos …díganme dónde esta aquí la votación por artículos previo detalle, no lo hemos hecho, yo quiero preguntarles, además dónde esta la fundamentación de estos proyectos de artículos …..ayer hemos acordado de que si se iba entrar a detalle, y precisamente por esto hemos aprobado una metodología.
Yo lo único que quiero es que se mantenga la palabra dada por todos ayer y declarar un cuarto intermedio para mañana ocho y media para entrar a la fase de detalle aquí señores no hay fundamentación y cuando yo he llamado a votación he dicho la proyección de artículos presentado por Ibáñez, Gildaro y por Edgar.
Para empezar, yo quiero pedirles en el ámbito del respeto, que respetemos lo que ayer se ha acordado, porque si quieren ustedes pueden desconocerlo, pero esto también quiero que conste en acta y conste en grabación. El MAS ha intentado consensuar, ha intentado llevar una Constitución Política del Estado al pueblo de Bolivia.



Debatamos, determinemos los puntos de coincidencia, sabemos que hay puntos de disenso pero nuestra intención es consensuar, estos no son informes no hay exposición de motivos, lo que se aprobado en grande es el proyecto de artículos de cada subcomisión y por supuesto que tienen el derecho de una copia de acta, por supuesto que si, sin embargo yo voy a declarar aquí un cuarto intermedio porque ya nos han hecho llamar de la Directiva.
Constituyente Víctor La resolución de la directiva dice claramente fundamentando el voto por artículos, no hemos votado todavía en este momento los artículos y claramente la directiva esta estableciendo ese parámetro presidenta que se les pase una copia de la instructiva de la directiva,

00000113

lo contrario seria realmente adverso, votar estructura por estructura presidenta y eso no se puede permitir

Constituyente Rebeca Por lo tanto tenemos que cumplir la metodología establecida con anterioridad

Constituyente Víctor Yo puedo estar de acuerdo en grande por un proyecto pero no puedo estar de acuerdo con un articulo, puedo no votar por un articulo por eso precisamente la segunda fase en detalle es necesaria.

Constituyente Rebeca Por favor un cuarto intermedio

Constituyente Edgar No nos dejan hablar, yo creo que tenemos por igualdad derecho a hablar, acaba de hablar el constituyente yo puedo hablar por favor yo quiero indicar una vez mas, una vez mas, de que el día de hoy se ha votado 2 informes y esos dos informes han merecido definitivamente los votos de los 11 constituyentes, uno fue votado por mayoría y otro por minoría, y tal cual justamente indica esta resolución de la directiva uno por mayoría y otro por minoría, que hemos votado estructura, no nos vengamos a engañar con el mayor respeto, hemos venido aquí a votar informes, un informe aquí de Freddy y otro del señor Gildaro dos informes entonces que hemos votado tapas, pálpeles en blanco, ¿que hemos votado? dos informes yo estoy indicando de que esos dos informes tendrán que ser debatidos procedimentalmente y en eso obviamente no nos van a.....

Constituyente Rebeca Voy a terminar aquí, estos son proyectos de artículos no informes, mañana vamos a entrar en detalle, se declara un cuarto intermedio, si ustedes quieren determinar otra cosa problema de ustedes. Si quieren vienen o no.

Constituyente Lidia un desempate solo hemos votado un desempate

Constituyente Marcela solo el desempate que les pasa, esta interpretando mal el reglamento, y son profesionales.

Constituyente Lidia sabíamos que se iban a votar así

Constituyente Rebeca yo les solicito que mantengamos la metodología que habíamos aprobado, cuarto intermedio hasta mañana a horas 8.30 a.m.

Con lo que terminó la reunión de debate de la Comisión Judicial a las 19:30 p.m.

Ante mí

Abog. Fátima Tardío Quiroga
SECRETARIA TECNICA
COMISION JUDICIAL

Dra. Rebeca Delgado Burgoa
PRESIDENTA
COMISION JUDICIAL

Dr. Oscar Urquizu
VICEPRESIDENTE
COMISION JUDICIAL

00000114

Dr. Víctor Borda B.
SECRETARIO SUBCOMISION
JUSTICIA ORDINARIA

Jimena Leonardo
SECRETARIA SUBCOMISION
JUSTICIA COMUNITARIA

Dr. Freddy Ibáñez G.
SECRETARIO SUBCOMISION
T.C.,C.J. y T.A.

Marcela Choque Barrionuevo
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Edgar Arraya S.
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Gildaro Flores
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dra. Jeanine Añez
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Oswaldo Ulloa
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Lidia Choque
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

00000166



República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

ACTA DE REUNION

En la ciudad de Sucre a hrs.: 10:00 a.m. del día 27 Junio del 2007, la señora Presidenta de la Comisión Judicial Rebeca Delgado, dio inicio a la reunión ordinaria, previa difusión de la convocatoria 46/07, de acuerdo al siguiente Orden del día:

1.- Control de Asistencia
2.- Lectura de correspondencia
3.- Debate.
4.- Varios

Después de haberse leído el orden del dia se dio inició a la reunión de la Comisión Judicial a hrs.9:00 a.m.

Control de Asistencia

A esta convocatoria se hicieron presentes los constituyentes: Rebeca Delgado (MAS), , Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Freddy Ibáñez (MNR), Marcela Choque (MAS), Jeanine Añez (PODEMOS) y Edgar Arraya (MAS), Oscar Urquizu (PODEMOS), Lidia Choque (MAS) y Osvaldo Ulloa (PODEMOS)

Constituyente Rebeca Delgado, buenos días, vamos a reanudar nuestra reunión habíamos declaro un cuarto intermedio para avanzar, para avanzar y empezar a ver las confidencias y divergencias yo le he pedido a Fátima que adelante el trabajo, segundo tema creo que es importante establecer primero tiempos en las que vamos a intervenir, y el otro tema es que entremos al articulo que estamos avanzando, tendremos que avanzar en las confidencias están de acuerdo con eso o hay otra propuesta,

Constituyente Ulloa Oswaldo, yo creo de que en si limitar el tiempo a cuatro minutos puede ser excesivo o corto en este tema porque vamos a entrar en detalle, lo que si yo quiero recomendar no simplemente una intervención pero si a casos puntuales porque estamos buscando en detalle la revisión en detalle, yo no creo de que sea por decir prioritario limitar el tema de la participación si es que vamos a ir a ese punto pero si apelo de que las participaciones sea concreta

Constituyente Rebeca Delgado, vamos a ser una revisión general y luego articulo por articulo

Doctora Fátima Tardío, informa mas o menos en lo que ha consistido el trabajo, revisión en grande y detalle en las propuestas del MAS y de PODEMOS, después de la revisión en general a pasado articulo por articulo pero tiene que ser revisado por los constituyentes porque ellos son los proyectistas de estos trabajos, y explica como empezó todos las divergencias y confidencias,

Constituyente Oscar Urquizu, la palabra en ese tema hay divergencias en el tema de soberanía popular, y el pueblo boliviano en

[159]

159 Nota Editor: Las Actas de Sesión de Comisión de fecha 22, 25 y 26 de junio se encuentran in extenso en el Anexo Digital. FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.6 / CAJA 38 / LEGAJO 137 / FOJAS 0001-0013 / FOLIO 00166 - 00178 / GESTION 2006 - 2007.



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



otra comisión están discutiendo que es las 36 naciones indígenas es un termino que si relacionamos con la otra comisión podemos ver y me gustaría que este en divergencias.

Doctora Fátima Tardío, pero en la propuesta de MAS esta también

Constituyente Oswaldo Ulloa , yo creo de que es importante no poner el porcentaje en el articulo, 90 % de coincidencia no es así porque hay principios que están incorporando el MAS y nosotros no estamos reconociéndolo, y la forma tampoco hay un coincidencia, vamos ir viendo cuales son los principios que coincidimos pero no el porcentaje

Doctora Fátima Tardío, pero los principios no hemos llegado están mas abajo

Constituyente Marcela Choque, aurita lo que estamos haciendo es dar lectura y después van entrar al debate, pero que no se cambie nada de lo que has hecho

Constituyente Rebeca Delgado, perdón habíamos establecido que lea primero y después entramos al debate

Doctora Fátima Tardío continúa con su explicación, las divergencias y coincidencias de su trabajo de matriz comparativa de 20 de junio,
Constituyente Rebeca Delgado, bueno primero quiero dar la palabra a los dos encargados de las dos propuestas si bien no vamos a tener coincidencia en algunos artículos pero si empezar luego con el debate

Constituyente Oswaldo Ulloa, nuestra propuesta esta basada en un fundamento bastante serio y responsable, nosotros no coincidimos en muchos temas que no podemos coincidir, por ejemplo si ponemos nosotros en los principios 90 % de coincidente no es prudente poner un porcentaje así no establecer con presión, yo creo que se pueden enumeran respecto en tales principios si coinciden.

Constituyente Rebeca Delgado, creo yo, que lo principios procesales coinciden pero los principios sustantivos no coinciden, hay alguna observación

Constituyente Oswaldo Ulloa, en relación en los principios procesales en eso si coincidimos

Constituyente Oscar Urquizu, podemos ir a los principios

Constituyente Víctor Borda Belzu, cual seria la metodología de este detalle, o es que primero estamos viendo las coincidencias para establecer un debate, yo decía que básicamente es lo mismo, obviamente quien es el dueño de la soberanía el pueblo, el dueño o el propietario indiscutiblemente es el pueblo bajo un concepto general, indígenas o no indígenas de ellos debe emanar la justicia, y segundo como a explicado, nosotros hemos establecido principios generales de la justicia, esto implica que tanto en la jurisdicción ordinaria, comunitaria,

00000168



República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

ambiental tienen esto principios eso es mas o menos el marco conceptual que se ha establecido

Constituyente Rebeca Delgado, se entra en fase de detalle para encontrar coincidencias divergencias y debatir sobre ellas, se pone en disenso o en consenso para eso estamos haciendo fundamentaciones, el otro tema es que se entre al punto en especifico, habíamos entrado en principios pero yo quiero hablar de algo que esta antes, dos puntos concretos quien imparte justicias que divergencias hay respecto a los puntos divergencias

Constituyente Oscar Urquizu, la palabra sobre el primer punto hay una divergencia, la discusión del pueblo boliviano es de varias comisiones, porque aquí en el pueblo boliviano suena bonito hermoso pero sin embargo en la comisione de visión de país y de nacionalidades significa distinto.

Constituyente Rebeca Delgado, esta pidiendo Edgar la palabra, continuamos

Constituyente Oscar Urquizu, si, se conceptualiza el termino pueblo boliviano, son las naciones, indígenas las organizaciones con lo que nosotros no estamos de acuerdo porque no parte a la consención Boliviana, en cambio el termino soberanía popular que se refiere a todo el pueblo sin hacer ninguna distinción lo que si hace pueblo boliviano entonces sobre ese punto creo que hay una gran diferencia

Constituyente Rebeca Delgado, perdón pidió Marcela luego Oswaldo, lo especifico por favor

Constituyente Marcela Choque, hermana presidente creo que soberanía o pueblo boliviano es igual entonces colocaremos todos los que viven en el Estado boliviano, en los principios ya hemos aprobado en el primer debate y el hermano Oswaldo a aceptado el pluralismo, y de acuerdo a eso avanzaremos

Constituyente Oswaldo Ulloa, quiero aclarar lo siguiente, yo en la forma como esta planteado aquí dejo mi posición no estoy de acuerdo, y es en este momento cuando vamos a aprobar, yo puedo estar de acuerdo dentro de los limites que inclusive nosotros estamos planteando, segundo sobre el punto, dentro del primer articulo hay una diferencia sustancial, y nosotros decimos se ejerce a nombre de la nación boliviana porque el pueblo en si no es el que juzga, esa es una diferencia sustancial que esta marcada diferencia

Constituyente Rebeca Delgado, quien delega

Constituyente Oswaldo Ulloa, el pueblo boliviano es el que delega y se ejerce a nombre y hay una delegación pero dentro del MAS emana, a caso es el pueblo boliviano administra justicia es a través de
Constituyente Víctor Borda Belzu, cual es el marco conceptual que incorpora, quien es el dueño de la justicia es el pueblo, porque da lugar a la justicia, a la soberanía, estamos diciendo el pueblo ahora



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



evidentemente ya en visión del país se ha definido y evidentemente el que pueblo es todos que vivimos en nuestro territorio segundo no estamos de acuerdo con los principios generales de la justicia pero la derecha no plantea los principios generales solo principios procesales entonces si no están de acuerdo, decir que no quieren que exista principios generales

Constituyente Gildaro Flores, gracias, yo quiero decirles sobre el primer articulo sobre la soberanía popular y tanto del pueblo, aurita nosotros estamos delegados del pueblo pero quienes estamos de acuerdo aquí hay que ponerles con nombre y apellido, se tiene colocar con nombre y apellido, entonces el pueblo es dueño de la justicia, para mi esta bien no mas colocar el pueblo boliviano

Constituyente Ximena Leonardo, yo solamente quiero hacer una observación bien claro nosotros hemos recogido las propuestas quizás se ha olvidado o que es lo que plantean el reconocimiento de las coincidencias tanto de justicia comunitaria o justicia ordinaria tiene que esta en la misma jerarquía, entonces eso tiene que insertarse y eso se ha planteado eso se debe insertar eso es lo que quiero observar

Constituyente Oscar Urquizu, primer lugar cuando se refieren a la derecha no se a quien se refiere porque nosotros somos demócratas y no debería haber ningún tipo de dictadura, somos una agrupación política democrática, yo le pediría a Víctor que no se refiera a nosotros de esa manera, en segundo el disfraz suena así el pueblo boliviano, pero que existe cuando se nos da la definición del pueblo boliviano es decir categoriza la base social de los bolivianos y esta la base del pluralismo jurídico, aplicado a las distintas categorías que existen, porque vamos a tener un sistema de justicia distinto para todos, que categorisa ahí pero si en otras comisiones, en nuestra categoría no hay ninguna diferencia por eso nosotros hablamos de la unidad jurídica y insisto reconocemos una sola categoría por eso decimos que se debe a la nación Boliviana, no es que nos oponemos al termino boliviano sino que en las otras comisiones están personalizando este tema de otra forma

Constituyente Jeanine Añez, no es el hecho de extractar determinados términos de los artículos porque las interpretaciones son diferentes, porque no es capacidad de todos los Bolivianos, a través de alguien se tiene que repartir, a lo mejor si hay consenso dejémoslo así, o lo dejamos completo pero no tratemos de extractar determinados términos

Constituyente Víctor Borda Belzu, bien lo que nosotros hemos planteado el pueblo va dar la soberanía al poder judicial, la justicia indiscutiblemente debe dar lugar, ustedes están queriendo interponer como la soberanía pero la soberanía lo delega el pueblo, nosotros estamos mencionando al dueño principal es el pueblo pero ustedes a los medios, no estamos diciendo que los pueblo indígenas van hacer uno supracategoria, si bien es cierto han sido discriminado, tiene que respetarse, su cultura, y eso no me parece correcto presidenta


República de Bolivia
Asamblea Constituyente
00000170


Constituyente Rebeca Delgado, cerrando el tema yo quiero decirles una explicación, por eso estamos de construir trataremos de ir a los puntos técnicos, da lectura de la fundamentación si no esta de acuerdo sepamos porque, y es parte que tienen que decidir tanto en la plenaria como en el referéndum, **lee que significa eso** si el poder emana del pueblo pero yo quiero que conste en eso en acta, quienes se consideran pueblo a presentado que esto esta recibido oficial pero tampoco hay trampa, y dice el pueblo son las bolivianas y bolivianos, y **sigue leyendo,** entonces quien se siente excluido, ahora si la decisión aun con esta explicación hay disidencia en esto, pasamos lo importante es que los fundamentos de cada detalle consta en acta, si hay alguna otra complementación de PODEMOS.

Constituyente Freddy Ibáñez Gómez, el problema radica en la interpretación que se podrá dar a pueblo bolivianos y soberanía bolivianos, cual interpretación me va dar antropológico, técnico, político

Constituyente Víctor Borda Belzu, creo que estamos en el mismo debate, podemos conceptualiza que el pueblo y el estado es una sola nación, nosotros decimos que Bolivia es una diversidad de bolivianos, eso es el problema conceptual no va ver tampoco divergencia en este tipo de vista, nosotros decimos, si somos bolivianos pero reconocemos su cultura
Constituyente Lidia Choque, yo quiero decir que actualmente nuestra constitución dice mucho, entonces yo no se porque tienen tanto miedo porque somos soberanos aquí en la asamblea, pero hemos venido por el pueblo

Constituyente Oswaldo Ulloa, una diferencia sustancial es la que potestad de administrar justicia es una función delegada, es una función netamente técnica, por eso mismo y no comparto propiamente el hecho de que el pueblo imparte justicia, el poder judicial tiene la potestad de delegar justicia

Constituyente Víctor Borda Belzu, nosotros como MAS pensamos que esta constitución debe abrir, y los jueces no pueden dictar fallos contra el pueblo, por eso ponemos control social de la justicia el pueblo va controlar a la justicia

Constituyente Oswaldo Ulloa, yo si cometo delito entonces, se puede justamente dictar sentencias en contra mía o de las personas, y por mas que sea un señor no se con dinero o cualquiera esta sometidos a la ley

Constituyente Víctor Borda Belzu, pueblo bajo un concepto general, bueno ahora el pueblo, entonces unito se va poder autogobernar cuando un fallo afecta a una persona, no pueden, cuando un gobernante sin establecer estos mecanismos enajene nuestro recursos naturales, ahí la justicia no tiene que favorecer al poderoso sino al pueblo

Constituyente Rebeca Delgado, Gildaro

Redacción y Transcripción



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



00000171

Constituyente Gildaro Flores, el momento es importante lo que ha dicho el hermano Oscar y Oswaldo la justicia de quien es del pueblo boliviano y que van hacer los jueces se encuentra en la parte de abajo, ahora estamos hablando de la justicia del pueblo boliviano, porque tenemos miedo, por eso yo digo somos acostumbrados de la corrupción y hacer dueños nuestros recursos naturales, el pueblo tiene que decir que hacemos de la justicia, el pueblo tiene que decidir todo, si coincido con mi compañero de que los ministros o jueces son los dan justicia si es cierto,

Constituyente Oscar Urquizu, no existe no hay miedo ni al control social ni a la palabra pueblo boliviano, la justicia emerge de la palabra pueblo boliviano, sino en la otra comisión emerge de manera diferente, por ser por ejemplo en el pueblo Aymara voy a tener un sistema de justicia se categoriza a los ciudadanos, no significa en este aspecto la interculturalidad del pueblo boliviano, en los artículos de PODEMOS y del MNR se reconoce el derecho que tenemos cada uno de los bolivianos pero eso no significa que rompamos el vinculo que tenemos como vernos de una sola nación, por eso hablamos de Bolivia una nación que culturalmente somos distintos, no queramos confundir evidentemente todo emerge del pueblo boliviano, todo etc., nosotros estamos poniendo también control a la justicia de delitos, de faltas no queramos confundir la democracia tiene que tener limites, no significa que todo el pueblo tienen que decidir , habrá unos miembros de algún grupo tienen que decidir, ejemplo la salud y el de impuestos, en la misma constitución se plantea derechos y obligaciones que se tiene el derecho, no confundamos sobre estos temas

Constituyente Ximena Leonardo, me preocupa bastante de que a estas altura decimos que tiene que haber honestidad jurídica, cual es la intención de que debe haber una unicidad jurídica este país Bolivia se va poner de cabeza, no engañemos a eso el pueblo nos ha planteado de que el pluralismo jurídico es el reconocimiento de varios pueblos jurídicos, ahora que es lo que queremos interpretar y eso tiene que ser bien claro, tiene sistemas eso es lo que tiene y la justicia ordinaria tiene que estar con la justicia ordinaria, en Bolivia son dos derechos que existen, ambos son totalmente diferentes eso es lo que se tienen que comprender si somos diferentes, estamos hablando de un pluralismo jurídico unitario no, y tiene que estar en igualdad de condiciones y jerarquías tiene que estar en la acta

Constituyente Oswaldo Ulloa, yo le pido que cumpla con respetos a todos de esta comisión

Constituyente Rebeca Delgado, sobre el tema por favor, yo voy a pedirle a Ximena pero son ínter controlables, que capacidad nosotros tenemos y entiendo la reacción de Oswaldo nos respetaremos pero también queremos que sea todo de acuerdo al tema

Constituyente Marcela Choque, yo quiero decir como MAS,

Constituyente Rebeca Delgado, al punto



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



00000172

Constituyente Marcela Choque, que pasemos a otro tema hermanos que no va haber coincidencia

Constituyente Rebeca Delgado, preguntar a Oscar, podemos estamos planteando la interculturalidad si o no

Constituyente Oscar Urquizu, si esta planteada en la comisión de visión país entonces ya es un tema publico

Constituyente Rebeca Delgado, y también la democracia participativa, estamos en el tema quien estamos determinando eso del pueblo Boliviano, yo creo que se puede complementar, y ahí consideran que el pueblo boliviano no debe ser categorisado, pero la soberanía popular es voluntad del pueblo, pero bueno si se quiere que se baya separados se va separar.

Constituyente Victor Borda Belzu, primero enfatizar de que PODEMOS ni el MNR esta puntualizando principios generales de la justicia, el tema de la intercultaridad, nosotros decimos que es un principio general bajo eso yo creo que debe pasar a los principios procesales

Constituyente Rebeca Delgado, la pregunta es que si no están de acuerdo con los principios generales, algunos yo creo que algunos se deberían quedar en principios generales,

Constituyente Oscar Urquizu, no existe estos principios en otros lugares la interculturalidad no se debería estar en estos principios, y aquí hemos señalado aquí como conceptualizamos al derecho el MAS considera como un movimiento intercultural, pero consideramos que los Bolivianos y bolivianos tienen que tener una justicia para todos

Constituyente Oswaldo Ulloa, en si no hemos hecho la separación de indicar estos son principios generales tampoco lo ha hecho el MAS y lo hemos hecho de una forma general
Constituyente Víctor Borda Belzu, para aclarar y sustenta en los principios generales, pasaríamos sino al segundo punto

Constituyente Oscar Urquizu, para fines de acta lo que nosotros hemos coincidido respeto a los principios en ninguna parte dice principios sino rige los siguientes regímenes porque los principios no se los debe mencionar sino positivar, lo que nos interesa que esos principios sean positivos, el principios de gratuidad, la anterior constitucional lo tiene, la gratuidad pero no se cumplía, pero nosotros estamos tratando de positivar y realmente se haga efectivo el principio, y no una mención solamente que nadie va cumplir, lo hemos mencionado como disposiciones pero dentro esta remarcado así

Constituyente Rebeca Delgado, Marcela

Constituyente Marcela Choque, en esta nueva constitución deberíamos señalar que principios se da, en esta nueva constitución, y



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



00000173

no solo es de la justicia ordinaria, y la transparencia y gratuidad esos son procedencias y hay que poner ahí

Constituyente Rebeca Delgado, la divergencia es que el MAS esta poniendo principios generales y PODEMOS esta poniendo disposiciones que engloban todo

Constituyente Víctor Borda Belzu, observando ambos proyectos vemos que hay algunas diferencias, ellos dicen que debe haber oralidad mixta pero ahora hay oralidad mixta, pero nosotros decimos que deben ser orales y con precisión, los procesos ya no deben ir de casación en materia penal cuando existe autos contradictorios en cambio ellos están diciendo que para todos debe hacer casos de casación

Constituyente Oswaldo Ulloa, nosotros planteamos también, nosotros hemos establecido que la administración de justicia debe ser independiente y hemos corregido algo que el consejo e la judicatura se ha quejado le estamos devolviendo al consejo para que pueda juzgar a todos, establecemos la gratuidad que es un servicio en todas sus etapa, y el sistema oral mixto, y establecemos que en todas las áreas de que debe dominar la forma oral pero algunas recursos tiene que hacerlo en forma escrita y además planteamos la especialidad de los ministros, la medición y conciliación de medidas de arbitraje

Constituyente Víctor Borda Belzu, una cosa es el procedimiento y otro es el recurso, y aun en aplicación del articulo 401 ahora los recursos de apelación pueden ser planteados de manera oral, estaríamos retrocediendo lo que ya se ha avanzado

Constituyente Jeanine Añez, es precisamente no todos los procesos son 100 % orales, entonces no podemos de hablar, y ustedes tengan que poner los principios generales para incluir el pluralismo jurídico

Constituyente Oscar Urquizu, sobre el tema oral mixto el actual, en la mayoría de los procesos es escrito 80 % escrito lo que nosotros queremos consagrar para todas las materias donde se ha establecido oral mixto y gracias a eso se ha logrado procesos rápido y además donde existe información del juez, va desconcentrar un gran numero de causas, en todo el tema de la casación nosotros incorporamos una selección de causas donde se va poder destrabar el cuello de botella y el MAS sugiere dos instancias, y no nos plantea ningún proceso para destrabar esta cuello de botella, y una observación no se si es correcto el nombre de casación porque se ve no solo en una instancia

Constituyente Víctor Borda Belzu, primero lo que estamos poniendo que la regla general debe ser orales, pero obviamente pueden ser escritos eso estamos planteando la regla principal es la oralidad, segundo porque nosotros que a partir de la implementación de la justicia tiene que haber dos instancias sentencias y apelación por ejemplo un divorcio, y tienen que llamarse de apelación porque simplemente terminara ahí, ya no va haber sistemas de casación solo los de penal por eso lo hemos llamado apelación, tercero yo quiero que se pronuncien a la corporación que hemos hecho de los delitos de



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



00000174

corrupción deben ser indescriptibles no pueden ser prescriptibles, estos delitos no pueden prescribir en el transcurso del tema quisiera que se pronuncien si aceptan o no

Constituyente Rebeca Delgado, no lo consideran como principios si no como disposiciones, el tema que pregunta Victor y el tema de la doble instancia, si es que apoyan o no y tenemos esa dos cosas en mesa
Constituyente Freddy Ibáñez Gomez, en lo concerniente a lo que decía Oscar es todo oral y que la excepción es escrito, yo le digo que la etapa primero es escrita, ósea que es un sistema mixto el tema de oralidad no existe puro, lo de la doble instancia es también relativo porque se habla de que se tiene que hacer una especie de filtro en realidad estamos haciendo lo mismo, yo gustoso que sea prescriptible en la los delitos de leso humanidad

Constituyente Rebeca Delgado, los delitos de leso humanidad y genocidio y para publica van a ser imprescriptibles ya un punto de encuentro, yo quiero recordarles para decir y fundamentar y entrar en ese tema, que el mayor porcentaje a sido la retardación de justicia, como solucionamos el tema actualmente tenemos cinco instancias la mayor retardación es en la sala social, recogiendo justamente propuestas y revisando doctrinas y relaciones internacionales, que sean solo de una instancia estaría pasando sobre los derechos de los ciudadanos, cual podría ser el punto para descongestionar todo esto

Constituyente Oscar Urquizu, nosotros incorporamos los jueces vecinales y en algunos casos va existen la única instancias, de modo que estos problemas sean de menor plazo, parte la genocidio y demás yo estoy de acuerdo, pero no debería ser de tratada en esta comisión, yo personalmente voy a votar a favor de esto pero creo que no debería incorporarse aquí.

Constituyente Marcela Choque, yo quiero decir los hermanos de PODEMOS decían que tiene que ser mixto, y no ahora en el futuro debe de ser oral, porque no todos sabemos leer, y también nosotros hemos visto los que hemos vivido que hay cinco instancias y queremos que se consiste analice en dos y no venir hasta Sucre, a parte de eso hemos escuchado unicidad porque aquí estamos tomando si no es el plural no es unicidad hermanos

Constituyente Oswaldo Ulloa, se esta pretendiendo confundir algo que es de semántica, el tema de la oralidad esta planteando por nosotros, porque no existe la oralidad pura, pero en si estamos hablando de lo mismo, entonces hay pruebas, creo que aquí nos estamos dando vuelta que en si lo veo claro, en el tema de la doble instancia es importante destacar líneas jurisprudenciales y es importante de que estén delineadas y establecida, por eso hemos puesto un mecanismo de revisión es mas coincidimos dentro del análisis, no necesariamente los procesos tienen que ir a la corte no estamos de acuerdo, y en tema de los delitos de genocidio es importante establecer que están dentro de los delitos internacionales y están establecidos su interprescriptivilidad



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



Constituyente Victor Borda Belzu, como ha dicho Oswaldo como regla general la oralidad de los procesos, por ejemplo en materia penal, se puede presentar prueba escrita si se puede, el procedimiento no son parte de los recursos y no es así, estamos hablando de leso humanidad aquellos que atentan a un pueblo, traicionar a la patria, y el delito de corrupción que aquí roben se vayan al exterior no es correcto por lo menos el Estado debería tener el derecho penal y civil, si esta no es la instancia cual es la instancia

Constituyente Gildaro Flores, recogido la propuesta la igualdad, celeridad, transparencia si estamos planteando lo mismo con la constitución, con el mixto siempre hay corrupción, que cambio estamos tratando aquí, por eso tiene que manejar oralmente sabemos acostumbrarnos como la justicia procede, para mi no es tiene que ser cambios profundos lo que han propuesto todos los departamentos, sobre pluralismo jurídico esta, no hay celeridad no hay transparencia, por eso esta aplazado la justicia ordinaria hermanos

Constituyente Oscar Urquizu, el tema de delitos de, genocidio, no se debería tratar aquí, yo estoy de acuerdo, pero el termino corrupción es muy amplia aquí, cuando hemos viajado no hemos rendido cuentas entonces nos deberían de juzgar a los 255 asambleístas, la corrupción hay muchos delitos, y hay temas mas serios, y en todo caso debería ponérselo mas claro, robo a las arcas del Estado si nos referimos a la gente que se ha llevado plata del banco, es un tema muy grande, debería incorporando aquí el tema de terrorismo
Constituyente Rebeca Delgado, las reglas por favor las reglas hemos tenido,

Constituyente Víctor Borda Belzu, para explicar un poquito mejor no se si podemos utilizar la pizarra, para explicar mejor, Víctor explica dos tipos de prescripción, los delitos de leso humanidad no deben preinscribir, ahora tal vez podríamos el delito de que no se traición a la patria y también la corrupción de altos mandatarios de Estado, tal vez podríamos introducir ese tema,

Constituyente Freddy Ibáñez Gomez, el tema de preinscripción no es una regla fija, no es así, sabiamente no se contabiliza ni los días ni nos años,

Constituyente Victor Borda Belzu, pero no es cualquier sistema solo la rebeldía interviene la preinscripción, ahora lo que nosotros no podemos ir a un caso de especialidad, y que la gente que ha cometido este delito se acoja en la preinscripción, si o si tiene que terminar este proceso o esa condena

Constituyente Oscar Urquizu, hay tres tipos de preinscripción, del delito, de la acción, la pena, de todos modos insisto para no volver sobre lo mismo, leso humanidad, genocidio, y terrorismo pero deberían estar en otra parte



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



Constituyente Rebeca Delgado, esto se va ver, porque tenemos que ir en consenso en la comisión mixta, eso es una parte sustantiva, y en muchas cosas, y en muchos casos a entrado la definición de corrupción, y PODEMOS dice que no debe entrar pero no se, corrupción publica en este caso puede ser, el tema concreto que puede ser el tema de las planillas yo creo que eso no podría ser una delimitacion para los hechos tan grandes que hay en nuestro país, entonces considerando estos temas nosotros hemos visto hacer esto, y no creo que se debería hacer una delimitación, yo quiero que lo conceptualicemos en nuestro país

Constituyente Freddy Ibáñez Gómez, hoy no se acaba el trabajo de la comisión, hay que analizar los pro y los contra,

Constituyente Oscar Urquizu, creemos que estos temas necesitamos, yo particularmente reconozco no haber estudiado la de Marcelo Santa cruz de todos para no dejar el tema la discusión va ir a las comisiones mixtas porque el tema es muy importante, nadie dice que no es importante, ejemplo el tema de la capital, de los jueces es pertinente de la comisión, creemos respetamos el criterio de la comisión pero si muy importante

Constituyente Marcela Choque, aquí dice hermanos yo he entendido poquito, y **da un ejemplo**, de un robo así debe ser juzgado aunque va volver de aquí a unos años tiene que entrar, hemos ido a los departamentos, porque vamos atener miedo nosotros, y que aquí el hermano Oscar, pero de corrupción si debe de tratar

Constituyente Jeanine Añez, vamos a ver si es pertinente o acá y creo que todos están de acuerdos en este tema

Constituyente Victor Borda Belzu, reintegro algunos delitos no pueden preinscribir por el transcurso del tiempo, cuando esos delitos atenten en su estructura, y delitos de leso humanidad, genocidio, a esto queremos que los delitos de corrupción ejercidos por funcionarios públicos porque atacan al pueblo, estamos diciendo deben ser imprescriptible, yo creo que como propuesta deben emerger de la comisión judicial, pero tiene que ser una propuesta de la comisión

Constituyente Oswaldo Ulloa, no es función nuestra buscar tipificaciones, y están poniendo ahí, que se haga y esta en el congreso nacional, por lo tanto yo creo que este tema lo podríamos dejar mas adelante para poder avanzar

Constituyente Victor Borda Belzu, no estamos haciendo tipos penales, explica que es eso, estamos hablando de la imprescriptibilidad del error,

Constituyente Freddy Ibáñez Gómez, avanzando y profundizarlo el tema yo le sugiero que nuestros secretarios nos puedan conseguir lo que usted dijo y profundizaremos

Constituyente Rebeca Delgado, no es la pretensión del MAS no queremos tipificar , me parece interesante complementar eso, pero sea

00000177



República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

cual fuera todos los abogados nos damos cuenta que implica leso humanidad, pero ahora cual es el tema, es si los delitos van en la constitución o no, las imprescriptibilidad de estos de estos delitos

Constituyente Oscar Urquizu, donde esta el tema de la preinscripción señalada, en ese capitulo estaría cuales son las excepciones, para poner la excepción deberíamos poner la regla, pero no es el lugar el capitulo respectivo a la justicia, y no en el capitulo respectivo de la justicia quiero que quede en acta

Constituyente Rebeca Delgado, se pone como disenso, entonces declaramos un cuarto intermedio y empezamos a las 3 en punto

Ante mi:

Abog. Fátima Tardío Quiroga
SECRETARIA TECNICA
COMISION JUDICIAL

Dra. Rebeca Delgado Burgoa
PRESIDENTA
COMISION JUDICIAL

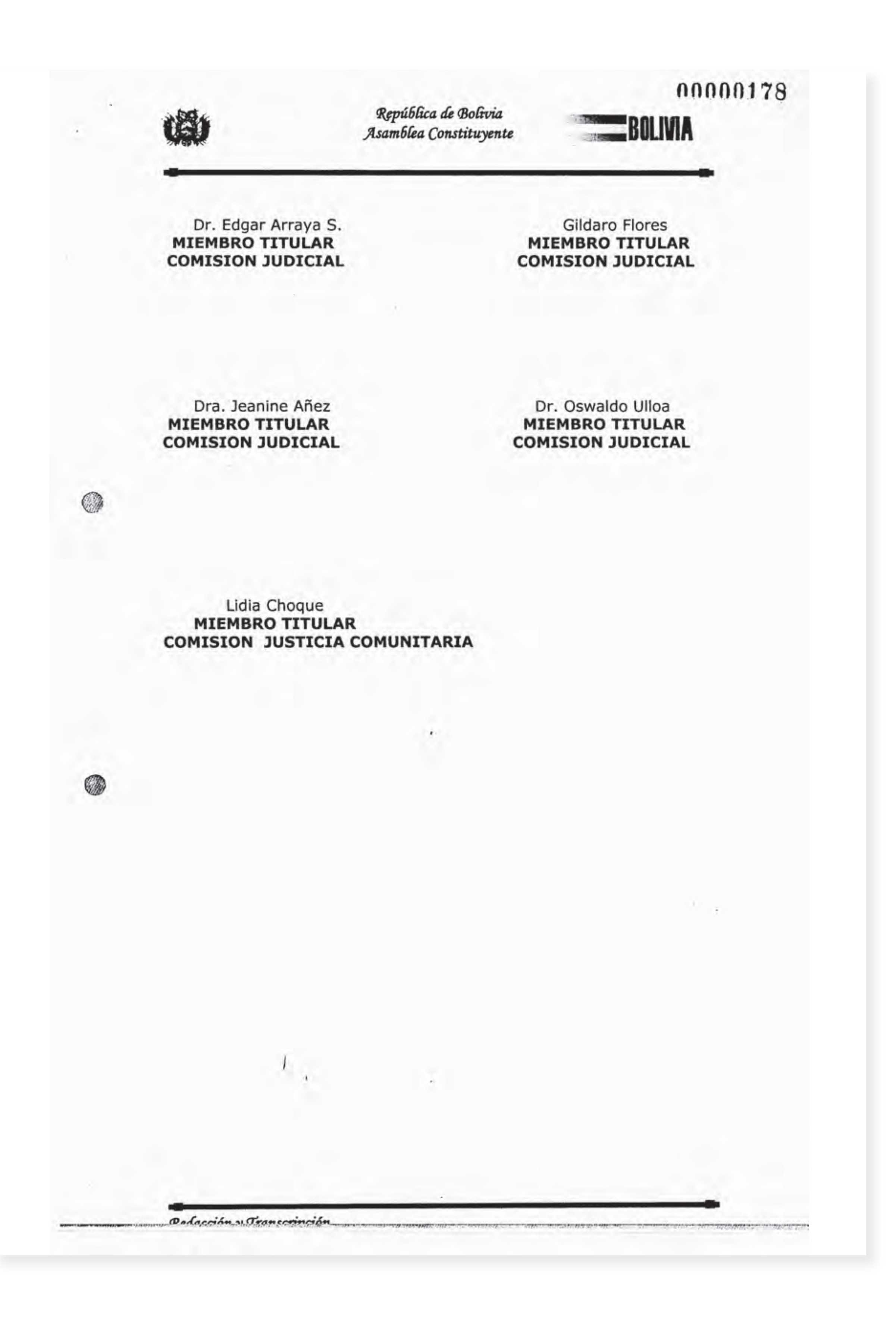
Dr. Oscar Urquizu
VICEPRESIDENTE
COMISION JUDICIAL

Dr. Víctor Borda B.
SECRETARIO SUBCOMISION
JUSTICIA ORDINARIA

Jimena Leonardo
SECRETARIA SUBCOMISION
JUSTICIA COMUNITARIA

Dr. Freddy Ibáñez G.
SECRETARIO SUBCOMISION
T.C.,C.J. y T.A.

Marcela Choque Barrionuevo
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL



00000178

República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

Dr. Edgar Arraya S.
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Gildaro Flores
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dra. Jeanine Añez
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Oswaldo Ulloa
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Lidia Choque
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUSTICIA COMUNITARIA

Redacción y Transcripción

00000179



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



ACTA DE REUNION

En la ciudad de Sucre a hrs.: 3:30 p.m. del día 27 Junio del 2007, la señora Presidenta de la Comisión Judicial Rebeca Delgado, dio inicio a la reunión ordinaria, previa difusión de la convocatoria 46/07, de acuerdo al siguiente Orden del día:

1.- Control de Asistencia
2.- Lectura de correspondencia
3.- Debate.
4.- Varios

Después de haberse leído el orden del día se dio inició a la reunión de la Comisión Judicial a hrs.3:30 a.m.

Control de Asistencia



A esta convocatoria se hicieron presentes los constituyentes: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Freddy Ibáñez (MNR), Marcela Choque (MAS), Jeanine Añez (PODEMOS) y Edgar Arraya (MAS), Oscar Urquizu (PODEMOS), Lidia Choque (MAS) y Osvaldo Ulloa (PODEMOS)

Constituyente Oswaldo Ulloa, yo creo que es muy importante aclarar que el tema que nosotros estamos proponiendo es la novedad de los jueces vecinales, y con la finalidad de ejercer una justicia gratuita estos fallaran en única instancia, estos jueces estarán en los lugares mas alejados, si va hacer un motivo de discusión mas adelante cuando nos toque de verlo a detalle, es un mecanismo de solución a la gente al mismo pueblo, en relación a la dòble instancia, necesariamente tiene que estar a una línea constitucional



Constituyente Rebeca Delgado, nadie más a pedido la palabra pasamos,

Constituyente Oscar Urquizu, estamos en el tema de principios, no se cual es el articulado del tema de la exclusividad en la funciones, hemos planteado que la obligación de los funcionarios enseñar a los estudiantes de manera gratuita

Constituyente Víctor Borda Belzu, haciendo un estudio nosotros entendemos que el concepto de hacer dos funciones no es un principio sino es prohibición

Constituyente Rebeca Delgado, ahora el tema es, si es principio o es prohibición, nosotros hemos planteado dentro de las prohibiciones, pero pongamos si es que les parece

Constituyente Oscar Urquizu, exclusividad

Constituyente Víctor Borda Belzu, la comisión como punto de encuentro establecen que se deben dedicar a la justicia

160

160 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.6 / CAJA 38 / LEGAJO 137 / FOJAS 0001-0009 / FOLIO 00179 - 00187 / GESTION 2006 - 2007.


República de Bolivia
Asamblea Constituyente


00000180

Constituyente Oswaldo Ulloa, nosotros lo hemos establecido que es incompatible con toda actividad renumerada, así lo tenemos

Constituyente Rebeca Delgado, de todas manera queda la idea, y tiene que ser a dedicación exclusiva, pasamos a otro punto, los principios procesales, como principio gratuidad, celeridad, pero esta mañana dijeron que no son principios

Constituyente Víctor Borda Belzu, pueden tener positivizados sus valores y escribirse a la constitución, ahora no se que óptica

Constituyente Oscar Urquizu, nosotros hemos considerado todos los principios del diagnostico que hicimos, entonces están no positivados en forma de principios pero en esa disposición uno encuentra el principio, independencia, gratuidad, etc., lo estamos redactando como disposición pero si están ahí como principios, pero hay principios como los que no están como el principios de honestidad, que hicimos en las 7 cascadas

Constituyente Marcela Choque, sobre eso el hermanos Oscar, dice que no esta dentro de las discusiones

Constituyente Víctor Borda Belzu, lo hemos analizado como un valor pero lo hemos estudiado y lo hemos puesto como principio, en la nueva constitución debe estar como tal, el debido proceso porque no olvidemos que tiene 12 sub. elementos, esta establecido en el debido proceso, y necesariamente debe incorporarse en la constitución del Estado

Constituyente Oswaldo Ulloa, nosotros lo consideramos y lo hemos llamado disposiciones, se ha mencionado incompatibilidades, independencia, que es gratuita, establecemos el sistema oral, la especialidad le hemos incorporado, y además establecemos como alternativas

Constituyente Rebeca Delgado, si no hay consenso y artículos juntos así será, pero de aquí van a salir los artículos, yo creo que ambos casos estamos positivando, estamos haciendo que esta en la constitución, pero en algunos casos ustedes detallan los principios y nosotros no

Constituyente Oswaldo Ulloa, yo sugiero agarrar todos los principios que tiene el MAS y nosotros, y ver cuales son, porque hay algunos que pueden ser

Constituyente Víctor Borda Belzu, debatimos con profundidad, nosotros hemos hecho principios procesales y principios generales, pero yo me pregunto la especialidad será una principio, la independencia será una simple disposición, pero quiero saber donde están las estructura que se han planteado

Constituyente Oscar Urquizu, ambas propuestas responden a dos estructuras correspondiente, el diseño estructural de las dos propuestas es muy distinto, si yo saco algo de su propuesta y lo pongo en otro lugar cambia el sentido de la propuesta, es muy difícil sino nos ponemos con una estructura igual para los dos, es muy difícil en el articulado,


República de Bolivia
Asamblea Constituyente

00000181

segundo todas responden a principios, a nosotros nos interesa la disposición, y ahí ponemos la independencia, la gratuidad hacemos la disposición pero inmerso esta la gratuidad, no sentamos incorporando el termino principio pero están inmerso los principios, toda la legislación es puro principio que se encuentran dentro, nosotros estamos haciendo lo que nos interesa lo que el pueblo necesita para la justicia, a nosotros como legisladores nos gustaría legislar

Constituyente Lidia Choque, yo quiero que me aclaren lo de los dos tercios

Constituyente Oswaldo Ulloa, la administración de justicia es independiente, sin embargo nosotros planteamos, que la designación sea realizada previa examen y lleve a la terna del congreso nacional y elija, pero de todas maneras a lo que iba, es que no iremos demasiado filo en la redacción solo veamos las considencias y divergencias, yo le pido presidenta de que no forcemos tener necesariamente coincidencia.

Constituyente Gildaro Flores, hermanos sobre el tema de principios quiero hablar si hemos hablado ama suya, ama llulla, ama quella es pertinente para nosotros es un principio, para mi es un principio, porque yo voy a decir anteriormente nuestros abuelos manejaban tanta corrupción, porque aquí somos en Bolivia somos flojos eso es la verdad, somos flojos eso no mas quería plantear

Constituyente Víctor Borda Belzu, bueno presidenta creo que no nos vamos a entender, porque nosotros tenemos otra concepción , lo que si lo dejamos así es que el legislador va interpretar, como el quiere, se tiene que poner como principio, lo que no esta en la constitución,

Constituyente Jeanine Añez, ·tenemos diferentes estructura, lo respetemos, son distintas estructuras a lo mejor nos estamos retrasando y respetemos la estructura de la redacción

Constituyente Oscar Urquizu, existen principios constitucionales, también en el derecho todos pueden ser que existen diferentes confecciones respecto al derecho todo responde a valores a principios de estado simplemente para aclarar aquello

Constituyente Marcela Choque, yo creo que bien claro han dicho los de PODEMOS, entonces no quieren modificar nada, y en villa Norita hemos trabajado esos principios, estamos de acuerdo con los principios generales o no, yo creo que debe haber alguna cosita de que estos principios deben tener o no, y la exclusividad tienen que tener ese principio, y no estoy de acuerdo con esto a un que sea gratuito

Constituyente Oscar Urquizu, exclusividad, declaramos que los jueces solamente se debe dedicarse a la administración de justicia, pero tienen la exclusividad de enseñar, los que saben mas tienen que enseñar a los menos y nosotros estamos poniendo que es una necesidad gratuita y obligatorio


Redacción y Transcripción



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



00000182

Constituyente Víctor Borda Belzu, yo creo que esto esta bien pero eso debe ir a una ley pero incorporar esto en la constitución no me parece, en mi concepto es de una ley y no de la constitución

Constituyente Rebeca Delgado, quiero decir dos cosas la independencia del poder judicial y que no tengan relación política del congreso, y eso tiene que ver esencialmente en ese tema, después estamos poniendo que lo estructuran como términos generales PODEMOS y MNR y nosotros como principio, cuantas veces se modificara esto, y la comisión de concordancia y estilo solo va ser de semántica, pero donde se van hacer modificaciones es en la comisión de concordancia, eso que es si no tenemos puntos de coincidencia, asumamos los 11 esta estructura va cambiar en ambas partes, pero asumamos la incapacidad de los 11 constituyentes en temas que no son relevantes para el pueblo, si no hay otra intervención pasamos al otro punto

Constituyente Oscar Urquizu, una sola aclaración de la aclaración de los elegidos de ministros y jueces, el que nosotros planteamos con representación ciudadana institucionalizada, lo que planteamos es un consejo de preselección

Constituyente Rebeca Delgado, por favor ven Aquiles que sucede, por temas de seguridad pero avancemos, el otro punto es y **lee,** lo que se refiere al órgano judicial

Constituyente Oswaldo Ulloa en este tema están diferenciadas, solo hay coincidencia del tribunal suprema de justicia y otra coincidencia es una ley especial

Constituyente Rebeca Delgado, entonces lo dejamos ahí y pasamos a la justicia militar

Constituyente Ximena Leonardo, hablando ya, estamos ya en ese punto yo quiero decir lo siguiente, como la primera parte es establecer el marco general que se establecerá, la referencia central que debe haber existencia de igualdad en las condiciones de las dos justicias y de esa manera evitar que en la practica se repita una subordinación de un sistema jurídico a otro, por eso solicito que se incorpore antes del otro articulo, que diga lo siguiente la jurisdicción ordinaria tiene la misma jerarquía que la jurisdicción comunitaria,

Constituyente Oswaldo Ulloa, yo creo que el tema que plantea Ximena es un tema tremendamente de fondo, y tendríamos que cambiarle el sentido, no puede haber la administración de justicia con dos cabezas, entonces yo creo que en esto tenemos que ser serio porque si vamos hacer una cosa descabellada no vamos a poder seguir, nosotros decimos que si la justicia comunitaria tiene que estar subordinada de la justicia ordinaria, nosotros nos oponemos a una situación de esta naturaleza

Constituyente Víctor Borda Belzu, creo que todos estamos entendiendo que el pluralismo jurídico esta para la justicia ordinaria y no



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



es así, si ponemos en igualdad de condiciones nos vamos a crear algo grave porque puede ser parte del pluralismo jurídico, pero no debe estar inmerso en el pluralismo jurídico

Constituyente Jeanine Añez, creo que aquí estamos mezclado las cosas, y el trabajo que han hecho es el trabajo que han hecho la subcomisión de justicia ordinaria y luego veremos cual es el trabajo de justicia ordinaria

Constituyente Lidia Choque, yo solo quiero decir lo que nos han dicho en los foros territoriales, tienen que estar en igualdad de condiciones, y hoy en día no podemos negarnos en los que nos han dicho, el pluralismo jurídico es el reconocimiento de la coincidencia de varios sistemas, yo creo que no es para nosotros, no si nosotros vamos a aumentar la justicia comunitaria hoy en día no vamos a dividir el país la justicia ordinaria y la justicia comunitaria deben ir de igual a igual

Constituyente Rebeca Delgado, Víctor a dado el motivo y porque se ha puesto esto, y pasemos al otro punto

Constituyente Edgar Arraya Santa Cruz, en principio quiero entrar en lo siguiente antes de entrar al tema que tenemos la presencia de la alcaldesa y pedir muy respetuosamente que quiere decir algunas palabras

Constituyente Oscar Urquizu, si sobre el punto y darles una oportunidad de hablar, yo le pediría en el respeto que hemos tenido

Constituyente Víctor Borda Belzu, gracias presidenta yo creía que la comisión había a ver como estaban debatiendo los artículos, nosotros reafirmamos el hecho de que el poder judicial debe tener su sede en Sucre, recibir que no va permitir estos temas, en mi criterio creo que indiscutiblemente todos conocemos

Constituyente Marcela Choque, primero hermana presidenta hemos recibido, y no podemos recibir ninguna propuesta, es solo una audiencia, entonces cumplamos, y como dijo el hermano Víctor, no hermanos porque tiene cada comisión que tratar

Constituyente Jeanine Añez, yo creo que no va alterar nuestra comisión y yo creo que 15 minutos no nos va perjudicar,

Constituyente Gildaro Flores, hermanos aquí no confundimos, hemos organizado todo pero sin ninguna presión, no estamos tratando la capitalia plena sino la justicia, pero yo respeto hermanos y también tenemos que respetar, aquí no hay que engañar al pueblo Boliviano, aquí tiene que trabajar lo que estamos trabajando

Constituyente Rebeca Delgado, buenas tardes yo quiero decir, quieren manifestarse algo, escucharemos pero no nos lastimaremos, entonces yo quiero pedirles no se si la alcaldesa puede pasar, y queremos decirles, hace un mes hemos empezado pero estamos con series complicaciones, sabemos que el tema de la capitalia plena lo



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



00000184

están incorporando pero nosotros tenemos un mandato, que el MAS es que estamos haciendo todos los intentos para llegar a consenso

Alcaldesa Ayde Nava, gracias presidenta, el aceptarnos decir algunos puntos que es vital importancia, eso no es ningún atropello, es un vigilia, esa es la democracia como debemos convivir todos lo Bolivianos, simplemente que Sucre es una ciudad no hay un movimiento económico, que lo que estamos haciendo en este momento las autoridades, que lo único que queremos es mejores días, para sus comunidades y el pueblo donde viven, si la asamblea constituyente se ha instalado es porque hay desigualdad, y puedan trazar una nueva simplemente es un respeto y nosotros vamos a hacer una vigilia para ese mejor desarrollo

Fidel Herrera, gracias por lo permitirnos hablar, les quiero pedir, quiero pedir que se entienda que la propuesta de Chuquisaca no tiene partido político, no hay otro escenario que la democracia, no hay racional, se discuta que se debata presidenta quisiéramos que llegue al plenario, yo acudo a que se respete, finalmente y **habla en Quechua,** solo queríamos complementar y bueno escuchar que todos queremos concluir

Constituyente Rebeca Delgado, por eso es que no quería esta apertura

Constituyente Oswaldo Ulloa, no es solamente que queremos que hable la alcaldesa, y queremos también para informarles, porque el apoyo que nosotros como minoría vamos a pelear el detalle, que pase a la plenaria.

Constituyente Rebeca Delgado, no se ha aprobado a informes recién estamos en proyecto de artículos, y luego veremos

Constituyente Marcela Choque, yo quiero aclarar no hemos aprobado nada, aquí no hemos, aquí vamos a hablar del poder judicial no de otras cosas, pero no solo del poder judicial estamos hablando y no hagamos eso

Constituyente Víctor Borda Belzu, yo entiendo de manera se va debatir en el plenario, pero yo creo que debe debatirse, lo único que yo debo decirles ninguna propuesta tampoco de Edgar ha llegado a esta comisión, recién han incorporado hace cuatro días atrás, claro que si han presentado a la comisión del legislativo y ejecutivo y seguramente la mejor propuesta se van a observa, yo entiendo que la comisión judicial va determinar donde va ser la sede del poder judicial, no estoy en contra queremos una justicia con equidad departamental

Constituyente Gildaro Flores, habla en quechua

Constituyente Rebeca Delgado,, no hablan de democracia, todos hablan a la vez

00000185



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



Constituyente Ximena Leonardo, quiero aclarar en la propuesta que hemos recibido quizás no se han descuidado, en las subcomisiones no han presentado el informe adecuado, solo como han dicho no cumplió de acuerdo al requisito, y de eso hermanos, a nosotros como comisión judicial no nos permiten tocar este tema en esta comisión, no esta todavía no

Constituyente Edgar Araya Santa Cruz, esta es la forma como se han llevado, gracias a Dios que se tiene actas y de forma formal he pedido, aquí hay una dicción política y anoche lo hay ratificado en la casa Argandoña y empieza a explicar

Constituyente Rebeca Delgado, pero realmente esto me parece absolutamente político, por favor, va ir por minoría, hay veremos los pro y los contra

Constituyente Lidia Choque, nosotros como comisión judicial habíamos respetando que la sede este en Sucre, y en otra comisión seguramente se debe estar en Sucre, yo creo que no debemos respetarnos todos aquí demostremos que estamos presentes aquí, yo quizás me puedo equivocar pero me duele ver a los abogados que todo el tiempo se esta constituyente, y lamentablemente me ha hecho, todos recibimos respeto

Constituyente Oscar Urquizu, pedirle que no quisiera que se empañe, pero no quisiera que se empañe el pedido del pueblo, son mil quitañas y se esta queriendo eliminar lo que dicen 5 constituyentes de 11 y es parte de la minoría, lo que queremos decir es que se respete y no se esta respetando, pareciera que solamente tiene solo una agenda, por los logros reconocidos de octubre, y queremos que en esta comisión se respete ese informe

Constituyente Rebeca Delgado, lo que se ha hecho yo voy a pedir que por secretaria sede lectura,
Doctora Fátima Tardío, lee el acta

Expositor Desconocido, Yo lamento que hoy no me has permitido participar, privarnos a los Paceños, y ese hecho lo voy a participar a mi brigada, anda buscándote un espacio.

Constituyente Rebeca Delgado, avancemos todos, mínimamente deberían participar de todos, yo les digo a mi me tienen sin cuidado, y les digo mas cuando yo llegue ya había una persona, y simplemente decirles, algo jamás se ha presentado aquí del constituyente Carlos Goita pasemos

Constituyente Oswaldo Ulloa, ya para cerrar eso, lo hemos entendido como una amenaza, pasemos estamos hablando del tema de estructura y dentro de las coincidencias tenemos una estructura, en el MAS tribunal supremos de justicia, tribunal agrario el tribunal constitucional no esta comprendido, y creo que a parte de esas dos coincidencias es una forma diferente y los otros nombres también

00000186



República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

Constituyente Rebeca Delgado, solo para seguir todo esta como máxima instancia de la justicia, preguntar una cosa del tribunal, no esta aquí fuera del poder judicial o dentro, para hablar de estructura Freddy esta como un orégano especializado dentro

Doctora Fátima Tardio, atribuciones nos falta

Constituyente Rebeca Delgado, entonces quedaríamos en un cuarto intermedio hasta mañana a las 9:00 a.m.

Ante mi:

Abog. Fátima Tardío Quiroga
SECRETARIA TECNICA
COMISION JUDICIAL

Dra. Rebeca Delgado Burgoa
PRESIDENTA
COMISION JUDICIAL

Dr. Oscar Urquizu
VICEPRESIDENTE
COMISION JUDICIAL

Dr. Víctor Borda B.
SECRETARIO SUBCOMISION
JUSTICIA ORDINARIA

Jimena Leonardo
SECRETARIA SUBCOMISION
JUSTICIA COMUNITARIA

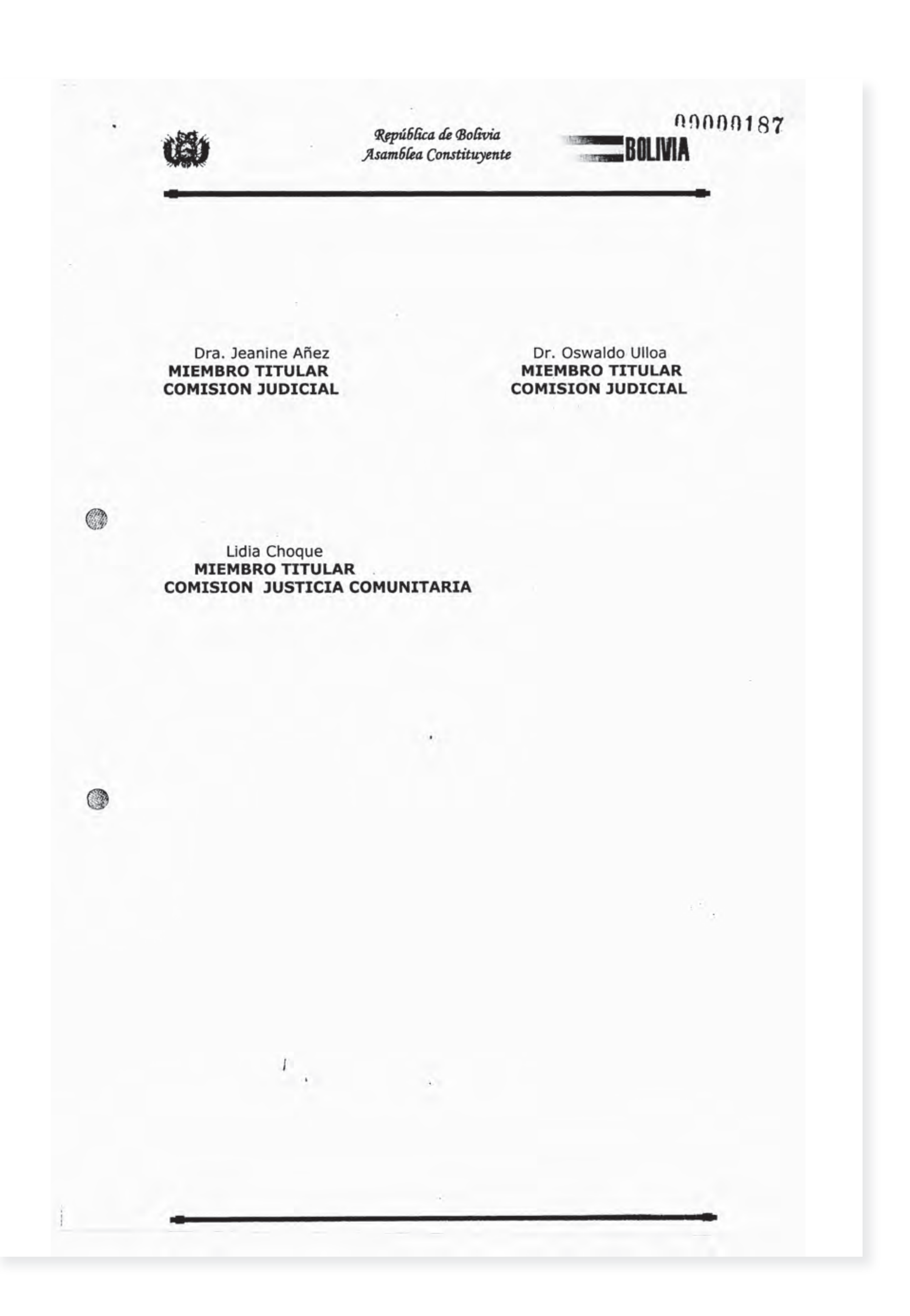
Dr. Freddy Ibáñez G.
SECRETARIO SUBCOMISION
T.C.,C.J. y T.A.

Marcela Choque Barrionuevo
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Edgar Arraya S.
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Gildaro Flores
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Redacción y Transcripción


00000187

República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

Dra. Jeanine Añez
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Oswaldo Ulloa
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Lidia Choque
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUSTICIA COMUNITARIA



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



ACTA DE REUNION

En la ciudad de Sucre a hrs.: 10:30 a.m. del día 03 de JuLio del 2007, la señora Presidenta de la Comisión Judicial Rebeca Delgado, dio inicio a la reunión ordinaria, previa difusión de la convocatoria 46/07, de acuerdo al siguiente Orden del día:

A esta convocatoria se hicieron presentes los constituyentes: Rebeca Delgado (MAS), Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Freddy Ibáñez (MNR), Marcela Choque (MAS), Jeanine Añez (PODEMOS) y Edgar Arraya (MAS) Oscar Urquizu (PODEMOS), Lidia Choque (MAS) y Osvaldo Ulloa (PODEMOS).

Se dio inició a la reunión de la Comisión Judicial a hrs.10:30 a.m.

Constituyente Rebeca: Primeramente disculpas por el retraso, la charla de nuestra sesión resulto medio fatigosa, pasaremos a dar lectura de la correspondencia por lo que le pedí a Fátima que solo nos lea lo más relevante, que no sean administrativos y que sean de conocimiento de la comisión.

Secretaria Técnica: Lectura de correspondencia de la comisión: El Tribunal Constitucional entrego invitaciones respecto al seminario que se llevara en el mes del julio 18, 19 y 20. también llamaron del archivo nacional para informar que este se hará cargo de la documentación de la Asamblea Constituyente como documento Histórico, se ara cargo un experto pero que no tienen permiso de sacar la documentación, también la Facultad de la Derecho de la Universidad San Francisco presento una carta en rechazo de algunas propuestas que pretenden menospreciar la profesión de la abogacía, además de que algunos grupos de síndicos campesinos pretenden ingresar al poder judicial sin cumplir mas requisitos que el de ser componente de estos grupos.

Constituyente Oscar: El fin de semana me encontré con un amigo docente de la Universidad, que indico que hizo llegar una invitación a la comisión, con el fin de que podamos asistir a la facultad de derecho para dar una charla sobre el trabajo de la comisión, no se nos ha hecho conocer y quiero preguntar por que, mas aun los mas perjudicados somos los constituyentes, en mi caso no se si Edgar también ya que somos constituyentes de la región.

Constituyente Rebeca: Si justo es de Dr. Vladimir Gutiérrez quien invito pero lo que el dijo es que se postergaba esta charla por el receso que toma la universidad en sus actividades académicas, por lo tanto no tomamos en cuenta por que así se quedo, se suspendió para después del receso, la invitación estaba dirigida para la Constituyente Jimena Leonardo y sobre el tema de Justicia Comunitaria y para la presidencia para que se informe un panorama general sobre los que se estaba trabajando en la Comisión.

Hay un diplomado y nos pidieron que coauspisiemos, bueno cada uno tiene la elección que quiera pero yo creo que no estamos en las posibilidades de tiempo y tampoco, por que estas actividades son para

161

161 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.6 / CAJA 38 / LEGAJO 137 / FOJAS 0001-0011 / FOLIO 00188 - 00198/ GESTION 2006 - 2007.

00000189



República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

pagar y que esta no es nuestra función, además que tenemos que terminar hasta el 13 de julio nuestros informes.

Constituyente Edgar: Yo estoy de acuerdo que se envíen estas propuestas además de que sean todas las que se presentaron aquí ya sea por constituyentes o por organizaciones y otros por que esto quedara en los Archivos Nacionales COMO DOCUMENTOS Históricos.

Secretaria Técnica: Informar que vinieron barios estudiantes a pedir información lo que se les paso es las 5 propuestas de Articulados.

Constituyente Víctor: Sin embargo estos informes todavía no son concluidos, y por eso viene alguna universidad y nos dicen que por que estamos planteando estas propuestas, yo creo que debe tenerse en cuenta y cuidado por que se puede llegar a interpretar mal.

Constituyente Rebeca: Lo que se esta haciendo es informar a petición por solicitudes y que la gran mayoría son de las demás comisiones y con los respectivos cuidados es decir foliadas y selladas para evitar cambios y alteraciones de la información.

Secretaria Técnica: Lectura inextensa de las propuestas Sobre los Tribunales de Apelación, parte en consideración:

Constituyente Oswaldo: Nosotros dentro de nuestra propuesta consideramos que es muy importante incorporar dentro de la CPE los Tribunales Departamentales de tuición con sus respectivas atribuciones, también las atribuciones del Tribunal Supremo de Justicia, esto con la finalidad de establecer bases que permitan diferenciar las atribuciones que tienen cada tribunal indudablemente que no estamos entrando al detalle concreto y que estamos dejando también a que una ley posterior delimite otras situaciones que no pueden ser tratadas en la CPE pero que sin embargo reitero, nosotros estamos dando la líneas que son muy importantes mencionarlas dentro de la actual Constitución.

Constituyente Jimena: Gracias señora presidenta, en primer lugar buenos días a todos los hermanos constituyentes, Yo tengo una observación, lo que propone los de PODEMOS y también para efectos de acta, quiero decirlo así, como sub comisión en realidad esta propuesta se trata de la misma propuesta sobre jueces de paz, osea que ha sido elaborado por la Corte Suprema de Justicia y presentado por el Vice Ministerio de Justicia en los años de 2005, propuesta que fue rechazada por loas organizaciones vecinales y sociales de todo el país, ahora solo se esta cambiando el nombre de la propuesta, antes era justicia de paz ahora justicia vecinal, entonces se pretende engañar al pueblo Boliviano y a las juntas vecinales de manera camuflada, típica actitud de la derecha que siempre engañaron al pueblo Boliviano de diferente manera, ahora esta propuesta es para continuar desestructurando las organizaciones naturales de los barrios, juntas vecinales con el pretexto de que ellos elevaran ternas para elegir a los jueces de las juntas vecinales, esto se llama pensar con el pensamiento colonial de hace 500años, esta propuesta debería llamarse justicia de paz y no vecinal.

Constituyente Víctor: Lo que yo voy a proponer en detalle es hacer una revisión de los jueces de instrucción, creo que todos coincidimos en que debe haber una desconcentración del Poder Judicial, entonces creo que los jueces de instrucción deben tener su radio de acción en los lugares peri-urbanos y radios provinciales obligatoriamente y ya no estar en las casas de justicia, deberian estar donde puedan coordinar directamente con la población, nada mas señora presidenta.

Constituyente Oscar: Justamente ese es el espíritu de esta propuesta si se dan cuenta los jueces o tribunales no entramos al detalle si van a ser de partido o instrucción, de sentencia, cautelares etc. Por que esto la ley tiene que regular, por ejemplo el Código Penal regulara, como en el actual Cod. Penal hay tres tipos de jueces como ser, Cautelares, los jueces de sentencia y los Tribunales de sentencia, lo que nosotros hacemos es mantener lo que se hace en primera instancia, dejar que los códigos establezcan e ir a esa desconcentración de la que habla Víctor es decir que estos jueces vecinales no funcionen el las casas de justicia y funcionen en los barrios en las comunidades, obviamente las que no sean comunidades indígenas ni originarios por que también queremos que en estos pueblos puedan manejarse con sus usos y costumbres claro respetando los derechos humanos, a la constitución y aparte de que esta persona este de acuerdo a sujetarse a esta instancia judicial, por otro lado nosotros no hemos querido llamar jueces de paz por que estos son meros conciliadores, nosotros queremos que estos jueces tengan real jurisdicción y tengan real competencia y sus sentencias sientan estado y tengan atribuciones incluso en materia penal y el Código Penal tendrá que acomodarse a la constitución, de repente quizás ya no sean necesarias instancias como dice Víctor en materia Familiar, tal vez quizás en materia civil pueda suprimirse la instancia de instrucción, esto acomodara la ley a cada materia, pero el espíritu es desconcentrar, descentralizar la justicia y que esta este en los barrios y además jueces que tengan jurisdicción y no simples jueces de mínima cuantía que por no tener ninguna atribución irán desapareciendo o los jueces de paz que son meros conciliadores.

Constituyente Rebeca: Que se haga una lectura de las atribuciones y luego seguimos con el debate.

Secretaria Técnica: Lectura de las Atribuciones de los Jueces Vecinales.

Constituyente Freddy: Yo estoy convencido de todas nuestras intervenciones y de las vivencias que hemos pasados, todos queremos si vale el termino desburocratizar o descentralizar la administración de justicia, todos sabemos cual es su diagnostico real, entiendo que se están haciendo esfuerzos en el oriente Boliviano, sabemos que en esos barrios mas populosos tengan su propia infraestructura, por decir su modulo policial, su juez instructor, su juez de sentencia su fiscal, así que este ciudadano no necesita acudir al centro de la ciudad o al palacio de justicia, yo creo que necesitaríamos trabajar con mapas con estadísticas de población, le doy un ejemplo, en Santa Cruz para sorpresa de todos se realizo un censo estadístico en la zona del Plan Tres Mil donde se llego a la conclusión de que este tenia una población de mas de 214.000

00000191

República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

habitantes, un solo barrio de la ciudad de Santa Cruz y faltaban otros 8 barrios para censar, todo esto para determinar que en los barrios mas populosos cuenten con esta justicia , yo creo que estamos poniendo remedios pero que este diagnostico tiene que salir de nuestra comisión, dando pautas, pero que necesitamos estadísticas, entiendo que en el alto ya hay una docena de juzgados bueno eso es lo que tenemos que hacer trabajar en esos barrios populosos, los jueces tienen que moverse buscar donde se esta cometiendo excesos, delitos y para esto es necesario implementar la oralidad en todos los proceso.

Constituyente Víctor: Aclaración, yo no he hablado de descentralización ya que esta es transferir atribuciones de hechos, yo he hablado de desconcentrar que es muy diferente a lo otro.

Constituyente Gildaro: Yo creo que lo que se esta planteando sobre jueces vecinales y jueces de paz es lo mismo, pero hasta el momento hay jueces instructores, agrarios en las provincias capitales de provincias, pero ya conocimos como manejan, no contentaron a la gente, por eso planteamos que no se metan a los municipios, por que halla sabemos como manejarnos, eso vamos a tratar en justicia comunitaria, gracias hermanos.

Constituyente Edgar: Yo entiendo que la filosofía y la percepción que ellos tiene en los juzgados de paz, yo creo que de verdad debe llegar la justicia a todos, queremos una justicia para todos, y cuando se habla de la justicia que se ha colapsado y que existe crisis bueno hemos ahondado el tema en esta comisión, yo creo que es también importante tomar en cuenta la legislación comparada, no hay que temerle mucho a los juzgados de paz, no olvidemos que hemos tenido un seminario en Santa Cruz, donde el propio gobierno a invitado a personalidades de Colombia y es mas aquí también nos han visitados personalidades no de la derecha sino de la izquierda, incluso miembros que han estado anteriormente en la FAR, pero que posteriormente se volvieron constituyentes y que han dado una buena línea, el día de hoy los juzgados de paz no los ha dado la derecha sino la izquierda, veamos antecedentes, legislación comparada, para mi a los juzgados de paz deberían ingresar personalidades con mucha experiencia y especialidad, primero, aquellos deberían tener un compromiso con la región, con la comunidad, con el Ayllu con la Alcaldía, con los habitantes, deberían tener una especialidad en cuanto significa temas agrarios, temas fundamentalmente de conflicto y de arbitraje, segundo deberían estar compenetrados con la comunidad en cuanto a su idioma por decir, no puede ser que alguien baya a una región donde hablen quechua y esta no conozca el quechua, tiene que tener todos los conocimientos de las características de esta comunidad, si bien estamos hablando de que hoy día la justicia a fracasado estamos completamente de acuerdo, es necesario que la justicia llegue a todos los lugares del país, por eso digo que cuando un comunario no tiene acceso a la justicia es por que no hay un juzgado en ese lugar, segundo por el tema económico prefieren dejarlo así a estar perdiendo cinco años y además de dinero y sin conseguir nada a su favor sino en contra, uno pierdo tiempo, otro pierdo palta, y tres no encuentro justicia, de esta forma necesitamos a la gente mas proba para estos cargos, todos estamos con el pensamiento de

Redacción y Transcripción

00000192



República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

cambiar para tener una verdadera justicia, transformación de la justicia pero a partir del hombre, no de la ley por que esta bien pero quien falla es el hombre, el ciudadano que no esta comprometido con las transformaciones que hoy día nos esta demandando este país

Constituyente Jeanine: Yo creo que independientemente del nombre que le demos, jueces vecinales jueces de paz, lógicamente que no daremos gusto a todos, en nuestro concepto nosotros creemos que el nombre es el adecuado y lo importante es que cumpla el objetivo, nosotros pretendemos es que la justicia sea accesible para todo bolsillo, o sea que la idea general es esa, tendremos que hacer una serie de ajustes, pero que tenemos que desconcentrar la justicia, hemos visto por otras experiencias que la manera adecuada es esta de llegar a todos los rincones de la población, por lo que creemos que este es un sistema que puede funcionar, los ajustes ya se irán haciendo en el camino con una ley que reglamente, que regule, creo que la idea en general es esa.

Constituyente Lidia: Yo solo quiero decir que en el Torno donde vivimos hay trece mil Habitantes donde estamos organizados por barrios, yo pienso que nos pude confundir por ejemplo los jueces vecinales y hay en los barrios estamos organizados como juntas vecinales, por lo que no estoy de acuerdo con este nombre, yo quisiera que sea jueces de paz.

Constituyente Marcela: Primeramente saludarles hermanos y hermanas, nosotros como sub-comisión de justicia ordinaria vamos a revisar este Art., para mi integrar los jueces vecinales con sueldo es una burocratización así de claro no mas es, en la zona donde estoy había sido manejado por una ONG jueces de paz, yo digo quizás con otro nombre podemos integrar y que estos vayan a los distritos en los que no haya por que estos que harán.

Constituyente Rebeca: Antes de las complementaciones yo quisiera retomar dos aspectos, primero creo que estamos de acuerdo que existen lugares donde no llega la justicia y resulta que tampoco en esos lugares llega la justicia comunitaria Ejemplo el Alto de la Paz, Freddy dijo el Plan Tres Mil de Santa Cruz, Montero, yo creo que es un problema de políticas de gestión del Consejo de la Judicatura, y ellos mismos no los ha dicho que no pusieron juzgados donde no hay una demografía suficiente y que van a tener que sacar y poner en otros lugares, pero creo que estamos de acuerdo y que no podemos cerrar los ojos, ya que este es un problema que lo hemos vivido en los foros territoriales inclusive Marcela nos dijo como se resolvía en el Alto. Hablando de los jueces vecinales yo creo que el nombre no es lo importante sean de paz, vecinales de instrucción o de equidad pero que resulta, como están establecidos, conocer y resolver querellas por delitos de acción privada, familiares, conflictos por daños y perjuicios, esto ya tiene que ver con materia civil, interdictos etc., estas son competencias de un juez instructor, entonces resulta que estaríamos entrando a conflictos de competencia entre los juzgados de instrucción y juzgados vecinales y ahora aquí, por eso dije que se lea no hemos explicado el ámbito de jurisdicción territorial, PODEMOS y MNR estarían creando una instancia que burocratizaría mas el sistema de justicia claro

Redacción y Transcripción

que solo es una reflexión no una afirmación, estarian entrando otro sistema mas aparte de los juzgados de instrucción con las mismas competencias, por tanto no estarían delimitando jurisdicción territorial por lo que abría conflicto. En otro tema decían con sueldos o sin sueldos y dicen que en algún lugar tendrían la mitad de sueldos, los jueces de provincia han reclamado que tienen sueldos más bajos, yo creo que no por ser provincia tendría que hacerse esta diferencia, para solucionar estos problemas primero tendría que delimitarse el ámbito territorial y esto tendría que ser muy especifico, es decir a aquellos lugares donde no alcanza la justicia comunitaria, de hecho que pertenecerá a la justicia ordinaria y el segundo la naturaleza del conflicto es decir la competencia material, si hay alguien que no esta de acuerdo.

Constituyente Oswaldo: Yo quiero hacer una aclaración, que si en base a esta aclaración se manifiesten si están de acuerdo o no.

Bueno nosotros hemos planteado sobre los jueces vecinales como una alternativa, ante la opinión de que en muchos lugares no llega la justicia, de que no hay jueces, de que es muy difícil trasladarse para recibir justicia, pensando nosotros en una justicia rápida, gratuita, eficiente y que verdaderamente solucione los conflictos, inclusive nosotros hemos planteado este tema de que pueden funcionar como jueces comunitarios, en los lugares donde funciona la justicia comunitaria, por que nosotros vemos en primer lugar quienes van a funcionar como jueces, la persona mas reconocida de la comunidad, la persona prestigiosa, la persona que tiene un cierto respeto dentro de la comunidad, nosotros planteamos la integración de la justicia, tratando de dar una solución al problema, por que la justicia comunitaria esta acusada de linchamiento, de abusos, de violación a los derechos humanos y existe un cierto rechazo a este tema, nosotros como alternativa estamos planteando esto de los jueces vecinales, para que pueda funcionar en los barrios en los pueblos en las comunidades, además que el origen nace de la misma confianza que pueda tener esa persona respecto a su elección para que administre justicia y esto no va a ser gratis sino que será pagado, por eso planteamos que sea el 50% de lo que recibe un juez por que no se necesita tener formación jurídica, no necesariamente tiene que ser abogado puede ser cualquier persona y dándole atribuciones comunes en cualquier parte, el ámbito de la delimitación será, funcionaran en los municipios en los barrios en las comunidades y en las ciudades podrán funcionar donde no hay justicia, incluso el Consejo de la Judicatura dijo que no podían poner jueces donde no hay mucha población y nosotros planteamos una solución que estos jueces lleguen a estos lugares.

Constituyente Rebeca: Entonces Oswaldo se estaría complementando por que en la propuesta no dice sobre la jurisdicción.

Constituyente Oswaldo: Exactamente.

Constituyente Jeanine: Claramente esta saliendo de cada uno de los hermanos que plantean, yo quiero decir lo siguiente, por eso hace rato decía que camufladamente quieren meterlo con nombre de justicia vecinal, esto ha sido rechazado, antes esto lo presentaron como jueces

00000194

República de Bolivia
Asamblea Constituyente
BOLIVIA

de paz y no funciono ahora será que funcionara no funcionara, así de hecho, por que esto no es un tema nuevo, y además piensan que va a tener sueldo, olvídense hermanos por que será peor, yo quiero decir que siguen con una mentalidad colonial, quizás así pueda funcionar pero ustedes pues viven en las ciudades capitales no viven donde no llega la justicia, facilito es hablar plantear de que tiene que haber justicia vecinal y eso no va a ser así, hermana presidenta yo no estoy de acuerdo con lo que están planteando, con la justicia vecinal

Constituyente Rebeca: Yo había preguntado si están de acuerdo con el problema no con la solución y ahí es que quiero que seamos reflexivos, estamos de acuerdo todos en que hay lugares donde no llega la justicia comunitaria ni la justicia ordinaria, lugares donde es difícil ingresar.

Constituyente Jeanine: Yo quiero hacer una pregunta, ¿Dónde funcionara la justicia ordinaria? Solamente en la plaza Murillo, si digamos se implementa los jueces de paz, por lo menos pues que llegue a los lugares periféricos por lo menos que tenga esa tarea, ahora la justicia comunitaria ya resolverá en lugares, ayudara pues al estado en esta tarea, actualmente la justicia resuelve todos los asuntos y eso no podemos negar, y no podemos decir que la justicia comunitaria no es de linchamiento, esto donde siempre sucede es en los lugares peri-urbanos de las ciudades ahí esta ocurriendo y la justicia ordinaria donde esta, manos cruzadas esta sentada en la oficina, pues por lo menos demos a la justicia ordinaria que llegue a estos lugares.

Constituyente Rebeca: Para dar soluciones tenemos que partir de un punto estamos de acuerdo todos en que hay lugares donde no llega la justicia comunitaria ni la justicia ordinaria, lugares donde es difícil ingresar.

Constituyente Víctor: Presidenta lo que nosotros habíamos concebido es lo siguiente, sin animo de molestar nada, Primero no queremos burocratizar la administración de justicia, yo pregunto con profundo respeto, yo riño con la señora y vamos a la policía bueno me sacaran 50 Bs. me arrestaran 5 días y se solucionara el problema, pero lo que plantea PODEMOS es que si vamos a reñir iremos a un juez, puede ser que tengamos abogados, pero dice gratuito igual el juez nos dice auque no vengan con abogado, pero cuando hablamos de juez la cultura misma dice que tengo que llevar abogado por que voy a ganar si no llevo abogado no voy a ganar, esa es la cultura no nos engañaremos, segundo esa resolución se va apelar, y quien apelara pues la señora apelara, va apelar su abogado obvio no ve, y como va a resolver este juez la apelación, una pelea de un rato lo vamos a volver en un lió de un año y mas bronca nos va a dar, yo les pregunto ¿en el área rural, los jueces de instrucción acaso hay juzgados de instrucción, familia, u juzgado de materia penal, un juzgado en materia civil, los jueces de instrucción son todo son penales, familiares, civiles y por que no aplicar esa calidad de jueces en el área peri-urbana con esa concentración, por que resulta que en la ciudad nomás hay jueces especializados para cada materia, y en el área provincial todo atienden, lo que queremos es que se revise la propuesta por que ya no queremos que se cree mas

Redacción y Transcripción

instancias, otros jueces y otros y pagando, pagando, mas bien hay que reducir estos jueces y que estos vayan donde este la gente y ya no estén dentro la plaza, lo contrario seria burocratizar mas la justicia.

Constituyente Rebeca: Lo cierto es que todos estamos de acuerdo entonces que existen lugares donde no llega la justicia comunitaria ni la ordinaria y que tenemos que dar una solución en lo mismo ya estamos hablando de delimitaciones territoriales, delimitaciones de competencia para saber que es lo que van a conocer y hasta donde llegan, pero entonces el consenso es que hay la necesidad de crear otra instancia o ese tipo de jueces yo diría mas jueces.

Constituyente Oscar: Yo quería hacer una complementación a la redacción del Articulado propuesto, en el segundo Art. Rigen para los jueces vecinales las siguientes disposiciones, un VI parágrafo crearemos "Tendrán su asiento de funciones en los municipios, barrios y comunidades. En las ciudades capitales no podrán funcionar en los mismos lugares que los tribunales departamentales de justicia", por que pongo en las comunidades, por que hemos visto en los foros territoriales que existen comunidades mas en el oriente, en la comunidad Movino mas concretamente donde nos hemos percatado de que no existe justicia comunitaria, han perdido sus usos y costumbres, entonces no podemos dejarlos sin ningún tipo de justicia o obligarlos a ir donde el pueblo, cuando tienen o pueden tener sus propios administradores de justicia y en estos casos o cualquier comunidad que quiera adherirse a este tipo de justicia, además de tratarse de personas que viven en la comunidad y son de esta, además aclarar lo de los sueldos, que es la mitad por que necesariamente no son abogados y se debe premiar a las personas que con esfuerzo obtuvo su titulo profesional, y además a ganado un concurso de meritos.

Constituyente Gildaro: He escuchado a los hermanos, siempre quieren meter a la justicia comunitaria con estos jueces vecinales o de paz, también le quieren achacar a la justicia comunitaria los linchamientos, y yo les digo donde suceden estas cosas, en los campos en las provincias no donde existe justicia ordinaria ahí es donde pasa, en la ciudad cada día mueren por asesinato.

Constituyente Lidia: Yo estoy de acuerdo que la justicia tiene que estar para todos tanto en el campo como en la ciudad, pero yo no estoy de acuerdo que esto lo que proponen entre a las comunidades, por que en las comunidades tenemos todos los procedimientos propios yo no estoy de acuerdo con esto, pero si estoy de acuerdo que funcione en las ciudades y pueblos como montero guarnes etc.

Constituyente Marcela: Yo comparto con la hermana Lidia, por que las comunidades tienen su forma de solucionar, lo que proponen es para las ciudades peri-urbanas, tampoco estoy de acuerdo con que sean pagados por que se van a corromper, las juntas vecinales no perciben ningún sueldo y estamos orgullosos de serlo y así debe ser prestación de servicio a la zona, yo no estoy de acuerdo, yo a mi forma de pensar jueces de instrucción como va solucionar digamos que va a ser una persona que a cursado solo asta cierto curso y los jueces de instrucción

como solucionaran van a solucionar de acuerdo a la ley, pero los jueces vecinales como lo llamemos no pueden solucionar de acuerdo a la ley sino de acuerdo a lo que tiene su costumbre propia, así debe solucionar, por tanto yo no estoy de acuerdo.
Constituyente Jeanine: Presidenta cortito solo para aclarar, nuestra propuesta no esta que vamos a ingresar con esta justicia comunitaria, por que en las comunidades resuelven sus conflictos de acuerdo a sus usos y forma de vida, eso se respeta lo que nosotros estamos tratando, buscando es llegar a otros territorios.

Constituyente Rebeca: Hay que diferenciar, yo he estado poniendo en disensos y al otro lado lo que podría pasar en consensos, creo que hay que trabajarlo, para que después cada una de las políticas pasar a imprimir.

Constituyente Víctor: Solamente quiero que me hagan una aclaración los de PODEMOS, o sea que aceptan la justicia comunitaria o no, por que en su proyecto original dice que la justicia faltas y contravenciones y estas no deben estar ubicadas en el patio resolverá contravenciones no tienen que vulnerar a la ley y la constitución, ahora nos dice que la justicia comunitaria nova a tener control de la justicia ordinaria, yo les aclaro va a ver o no va a ver control, por que ellos están diciendo que va a ver control de la justicia ordinaria en los pueblos indígenas y ahora nos están planteando otro mecanismo de percepción, o sea que deberíamos acabar eso, por que los jueces vecinales no pueden administrar justicia comunitaria, por un simple hecho los que administran justicia comunitaria administran de acuerdo a sus propia norma no de acuerdo a la ley actual, entonces no se los puede controlar no son objeto de apelación, son dos puntos de vista completamente diferentes, eso seria señora presidenta.

Constituyente Oscar: Solamente sobre el punto la aclaración y pasaría, concebimos como un medio alternativo de solución de controversias, no solamente para faltas y contravenciones que apliquen su propia justicia de acuerdo a sus usos y costumbres en las reales comunidades indígenas y originarias y además respetando los derechos fundamentales la constitución las leyes y donde las partes voluntariamente acepten esa justicia con todos esos preceptos he cuando acepta si las partes aceptan si, si hay respeto a la constitución a la ley derechos fundamentales.

Constituyente Rebeca: Primero quiero saber si se ha tomado en acta, si.
Constituyente Marcela: Aurita he escuchado al hermano Oscar, deben adscribirse todos aquellos que quieran, entonces para que vamos a crear si el que quiere nomás se va a adscribir, debería ser una obligación, para ti no debería existir hermano, aurita queremos el respeto, por ejemplo si ha sido solucionado por jueces ciudadanos tiene que ser respetado ese, lo que han solucionado los jueces ciudadanos, para así para que va haber mejor no lo pongamos nada, mejor no ve que vaya directo, si no se va a respetar lo que uno soluciona, así a ocurrido en justicia comunitaria ahora queremos que se respete lo que

00000197



República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

se ha solucionado en justicia comunitaria eso es ahora sino para que, mas mejor que se vaya nomás así.

Constituyente Rebeca: Ya hemos pasado a otro punto en realidad no es cierto, a solicitud de la aclaración que pedía Víctor, pero en este caso concreto de los jueces vecinales ya esta el consenso o no, o sea en eso hay consenso, lo que creo que hay que trabajar y por eso lo estamos poniendo en la otra columna es el tema de competencia, y reitero el tema de establecer la jurisdicción territorial, las atribuciones y ahí se a puesto específicamente yo quisiera que ustedes vean, escuchen para que después no digamos no se ha dicho esto y si se ha dicho esta parte, nosotros hemos planteado que es necesario delimitar la jurisdicción y competencia de estos jueces y como sus atribuciones para tratar de burocratizar mas la justicia ordinaria, es necesario revisar el tema del sueldo, por que si van a ser parte de la justicia ordinaria, ahí es como nosotros lo vemos no como justicia comunitaria y PODEMOS dice en lugares peri-urbanos, municipios, comunidades que quieran sujetarse a esta instancia de alternativa de solución de conflictos siempre y cuando las partes acepten someterse a esta instancia, aclaramos mas que en las comunidades no se debe aplicar por que existe la justicia comunitaria, entonces que estoy viendo en esto, una necesidad de volver a trabajar en el tema de competencia y atribuciones entonces lo dejamos esto abierto para trabajar en el transcurso del día tendríamos que terminar todo lo que implica justicia comunitaria, entonces pasamos al otro eje de justicia ordinaria que es Control Social.

Constituyente Rebeca: Veamos si hay coincidencias.

Secretaria Técnica: Lee las propuestas.

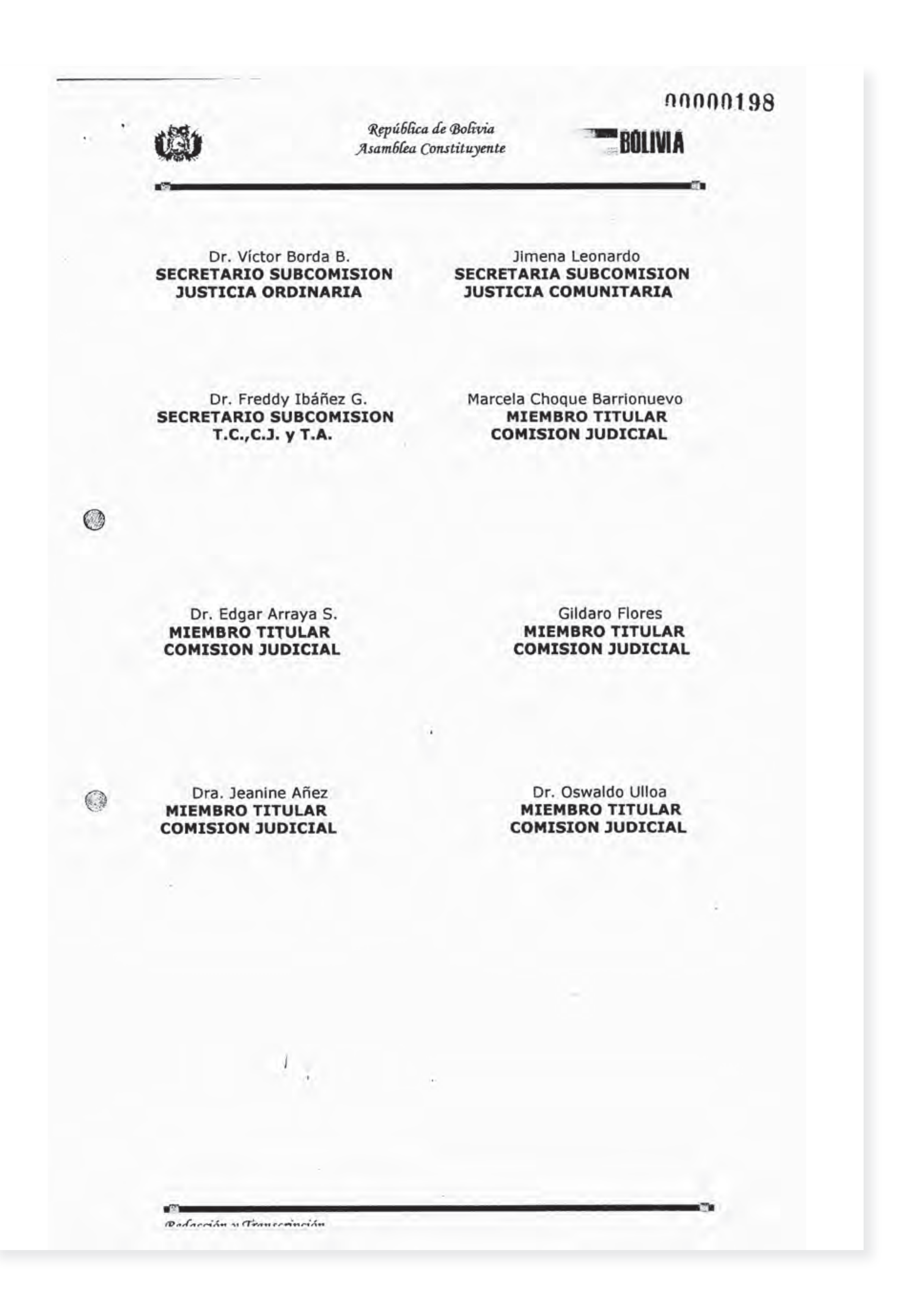
Constituyente Rebeca: Esperando que Fátima lo pase a la otra matriz declararemos cuarto intermedio, les parece a las 3:00 de la tarde.

Ante mi:
Abog. Fátima Tardío Quiroga
SECRETARIA TECNICA
COMISION JUDICIAL

Dra. Rebeca Delgado Burgoa
PRESIDENTA
COMISION JUDICIAL

Dr. Oscar Urquizu
VICEPRESIDENTE
COMISION JUDICIAL

Redacción y Transcripción



00000198

República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

Dr. Víctor Borda B.
SECRETARIO SUBCOMISION
JUSTICIA ORDINARIA

Jimena Leonardo
SECRETARIA SUBCOMISION
JUSTICIA COMUNITARIA

Dr. Freddy Ibáñez G.
SECRETARIO SUBCOMISION
T.C.,C.J. y T.A.

Marcela Choque Barrionuevo
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Edgar Arraya S.
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Gildaro Flores
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dra. Jeanine Añez
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Oswaldo Ulloa
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Redacción y Transcripción

00000199



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



ACTA DE REUNION

En la ciudad de Sucre a hrs.: 10:00 a.m. hasta 12:45 a.m. del día 4 Julio del 2007, la señora Presidenta de la Comisión Judicial Rebeca Delgado, dio inicio a la reunión ordinaria, previa difusión de la convocatoria 46/07, de acuerdo al siguiente Orden del día:

1.- Control de Asistencia
2.- Lectura de correspondencia
3.- Debate.
4.- Varios

Después de haberse leído el orden del día se dio inició a la reunión de la Comisión Judicial a hrs.9:00 a.m.



Control de Asistencia

A esta convocatoria se hicieron presentes los constituyentes: Rebeca Delgado (MAS), , Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Freddy Ibáñez (MNR), Marcela Choque (MAS), Jeanine Añez (PODEMOS) y Edgar Arraya (MAS), Oscar Urquizu (PODEMOS), Lidia Choque (MAS) y Osvaldo Ulloa (PODEMOS)

Constituyente Rebeca Delgado, Bueno, buenos días, vamos a reanudar y vamos a continuar para pasar a al subcomisión que es justicia comunitaria, y yo voy a pedir que nos den la información por favor Fátima.



Fátima, explica la Matriz comparativa de la subcomisión de justicia Comunitaria.

Constituyente Rebeca Delgado, le voy a pedir que leamos artículo por artículo para empezar con el debate.

Fátima lee cada uno de los artículos de la matriz.

Redacción y Transcripción

162

162 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.6 / CAJA 38 / LEGAJO 137 / FOJAS 0001-0015 / FOLIO 00199 - 00213 / GESTION 2006 - 2007.

00000200



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



Constituyente Rebeca Delgado, en consideración, si tiene la palabra la secretaria de la subcomisión

Constituyente Ximena Leonardo, bueno ya entrando al primer artículo nosotros queremos aumentar, funcionara el derecho indígena sin la interferencia de la justicia ordinaria, en resumen estamos poniendo fin a los atropellos contra nuestras autoridades porque eran perseguidos como vulgares delincuentes, devolviéndoles su derecho de administrar justicia que es rapita, oportuna y gratuita, de eso se trata la justicia comunitaria, nosotros a través de este articulo queremos hacer cumplir una parte de lo que nos hemos trazado. Por ello les pido a los constituyentes nos apoyen con su voto.

Constituyente Rebeca Delgado, Víctor

Constituyente Víctor Borda Belzú, bueno lo que hemos acordado es que tienen que haber dos propuestas para poder comparar aquí no hay otra propuesta porque no podemos llegar a similitudes ni consensos, solo se debería dar lectura

Constituyente Lidia Choque, yo creo que ya estamos aprobando articulo por articulo, y lo que dice el hermano Víctor se tiene que dar

Constituyente Rebeca Delgado, para no entrar en debate en esta parte, por el método de metodología hemos dispuesto de que se de lectura y escuchar lo que opinan, yo creo que habíamos determinado eso, y si ustedes permiten para que no estemos dando vueltas sobre eso

Constituyente Oswaldo Ulloa, nosotros queremos, es que no tengamos propuesta en la comisión, nosotros hemos establecido que no estamos de acuerdo con la justicia comunitaria y hemos establecido un articulo donde dice cual es el limite, o lo que se quiere dar a la justicia comunitaria, y se debe comparar, si tenemos que comparar vamos a la propuesta que ha sido presentada por Oscar para comparar.



Redacción y Transcripción

00000201



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



Constituyente Freddy Ibáñez Gómez, yo les quiero decir que dentro de mi propuesta esta la justicia comunitaria, entonces como vamos hacer

Constituyente Ximena Leonardo, no hay una propuesta por minoría, la metodología no va ser como ayer o como ustedes están planteando porque en esta subcomisión a sido única

Constituyente Oscar Urquizu, yo quiero dejar sentado, yo he presentado como miembro adscrito de esta subcomisión, tengo cargo de recepción, presentando la propuesta del MNR y de PODEMOS, oficial, y debería estar por lo menos en los archivos de la subcomisión, y si bien se ha establecido rechazar mi propuesta pero debería mi propuesta estar en algún lugar, de todos modos sin renunciar al derecho de que las minorías presentemos nuestro articulado alternativo a esta redacción porque no compartimos esta redacción

Constituyente Lidia Choque, yo creo que su propuesta como fue presentado, que cuando en ese punto vamos a estar vamos a hablar de eso, no ha sido presentado en su debido tiempo por eso no se ha considerado

Constituyente Jeanine Añez, ayer tratamos un tema tribunal, en el porque no le damos el mismo tratamiento y ahora resulta que estamos optando otra metodología en esta subcomisión

Constituyente Rebeca Delgado, mantendremos el mismo animo por el tema de metodología, y aquí no hay con que comparar, pero eso no quiere decir que estamos desconociendo la otra propuesta, ahora hay dos consensos nosotros estamos considerando la justicia comunitaria como una jurisdicción especial y ustedes como jurisdicción especializada, aquí no hay con que comparar lo que no quiere decir que no lo vamos a debatir, tendría que ser una decisión de ustedes por el tema de consenso, o si quieren analícenlo, pero no quiero que tengamos estos contratiempos

Redacción y Transcripción

00000202



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



Constituyente Oscar Urquizu, nosotros tenemos una propuesta como justicia comunitaria no estamos de acuerdo con esta visión, hemos trabajado, de todos modos quiero insistir en que se nos permita presentar una redacción alternativa y que quede en esta instancia de justicia comunitaria. El MAS ve a la justicia comunitaria como método especial, en cambio como especializada

Constituyente Gildaro Flores, el punto que estamos tratando es importante adjuntar no hay para comparar y tampoco para debatir, entonces lo que han puesto el tribunal constitucional vamos a tratar en su punto, pero el momento no se puede, ellos mucho hablan del derecho pero donde esta, no podemos tratar sobre eso



Constituyente Marcela Choque, PODEMOS no tiene una propuesta, ahora ellos quieren debatir en esta subcomisión, ellos proponen que la justicia comunitaria es ser parte de la ordinaria pero el MAS no propone eso

Constituyente Freddy Ibáñez Gómez, yo opino de que tenemos que seguir avanzando como ayer, y es el momento oportuno para avanzar

Constituyente Rebeca Delgado, perdón Freddy pero eso es lo que se esta haciendo, y pasamos y ya sobre el punto, se ha leído el primer articulo



Constituyente Freddy Ibáñez, yo discrepo en la terminología normas y procedimientos propios porque no existe en forma objetiva, son normas vagas y nada subjetivas

Constituyente Lidia Choque, yo creo que no es así, por ejemplo nosotros tenemos nuestros propios procedimientos nuestras propias reglamentos, estatutos y por eso decimos, yo no estoy tanto lo que dice el hermano Freddy

Redacción y Transcripción

00000203

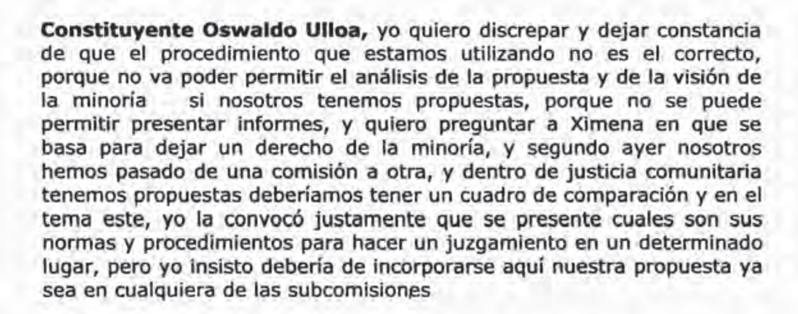


República de Bolivia
Asamblea Constituyente



Constituyente Rebeca Delgado, en consideración yo vuelvo a leer el primer artículo

Constituyente Oscar Urquizu, mi observación es de la palabra naciones en plural no es correcta porque estamos hablando en Bolivia de una sola nación, el termino étnico cultural por supuesto que reconocemos pero existe diferencias, debería decir en todo caso en las comunidades originarias campesinas, y otra cosa mas no se debería mezclar en la comunidades indígenas con las comunidades campesinas, porque yo insito por ejemplo Lidia su comunidad no esta en la de una comunidad indígena, es una comunidad que se han dotado de sus propias usos y costumbres, en las comunidades campesinas por supuesto tienen que tener limites



Constituyente Oswaldo Ulloa, yo quiero discrepar y dejar constancia de que el procedimiento que estamos utilizando no es el correcto, porque no va poder permitir el análisis de la propuesta y de la visión de la minoría si nosotros tenemos propuestas, porque no se puede permitir presentar informes, y quiero preguntar a Ximena en que se basa para dejar un derecho de la minoría, y segundo ayer nosotros hemos pasado de una comisión a otra, y dentro de justicia comunitaria tenemos propuestas deberíamos tener un cuadro de comparación y en el tema este, yo la convocó justamente que se presente cuales son sus normas y procedimientos para hacer un juzgamiento en un determinado lugar, pero yo insisto debería de incorporarse aquí nuestra propuesta ya sea en cualquiera de las subcomisiones

Constituyente Rebeca Delgado, lo que yo veo es que no hay una coordinación entre la oposición, nosotros vamos a avanzar entonces yo voy a declarar un cuarto intermedio de 15 minutos y retornaríamos

Constituyente Oscar Urquizu, consideren que estamos en la instancia de la comisión no de la subcomisión, este es la instancia para poder ver

Redacción y Transcripción

00000204



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



Constituyente Rebeca Delgado, si pero lo que estamos viendo es que ustedes mismo no saben que es lo que quieren por eso es el cuarto intermedio de 15 minutos.

Constituyente Oscar Urquizu, quisiéramos solicitar el derecho de presentar el articulado a esta comisión.

Constituyente Rebeca Delgado, bueno ayer hemos avanzado y habido un acuerdo, nosotros hemos visto de que en esta subcomisión no hay minorías sin embargo no hemos desconocido de que hay otra visión del informe que han presentado, respecto aquí vamos a trabajar lo que seria convergencias y divergencia, empieza a leer los artículos tanto de la oposición como de la subcomisión a toda la comisión

Constituyente Jeanine Añez, perdón el texto de articulados que nos pasaron es el que esta leyendo o es otro ya corregido

Constituyente Rebeca Delgado, no se yo creo que es ese, bueno ahora vamos a dar lectura a la otra propuesta de PODEMOS

Doctora Fátima Tardío, lee el artículo

Constituyente Rebeca Delgado, en consideración

Constituyente Freddy Ibáñez Gómez, yo le pido por metodología que se me permita leer la fundamentación para que conste en acta, el doctor empieza a leer la fundamentación

Constituyente Rebeca Delgado, Víctor después Oswaldo

Constituyente Víctor Borda Belzu, gracias, bueno efectivamente existen algunos derechos procesal no, pero el derecho indígena también

Redacción y Transcripción

00000205



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



tiene principios, y eso ya se ha debatido, creo que reitero desconocer estos principios y valores es desconocer la identidad que tiene nuestro país, y si se habla tanto de una nueva constitución y no queremos poner los principios de nuestra nación, entonces es inútil no nos entendemos no nos comprendemos, por ejemplo la nación de los Quechuas, y realmente estamos en proceso de retardación entonces hay una divergencia conceptual respecto a estos elementos y lo que yo puedo observar es lo siguiente, y la pregunta de Oswaldo a Ximena yo le pregunto porque colocaron con procedimiento propios, entonces hay o no hay procedimiento en la justicia comunitario y creo que es un punto de coincidencia, y deberían de ponerlo



Constituyente Oswaldo Ulloa, quiero indicar los procedimientos a los cuales hacemos referencia es las costumbre para manejar en determinadas situaciones, hasta al momento yo no he visto nada escrito peor normas, estamos nosotros retrocediendo a la epoca de venganza privada, aquí nosotros estamos retrocediendo, donde las personas hacen uso y castigo de su propia mano, desconociendo un procedimiento jurídico, esta situación significa a que nosotros estamos dando lugar para que cualquier pueblo desconozca al estado, reconocimiento a través del Estado, entonces esta situación de la justicia comunitaria significa un retroceso al sistema judicial y nosotros no estamos de acuerdo

Constituyente Rebeca Delgado, quiero recordarles un tema, para nosotros no es un retroceso y estamos en la fase de encontrar divergencias y convergencias, y para que avancemos hay o no hay, yo quiero puntual, concreto y luego pasamos a la otra subcomisión



Constituyente Oscar Urquizu, primero uno de los puntos que existe coincidencia es que el tribunal constitucional es el encargado de ejercer control incluyendo a la justicia comunitaria, eso debería ponerse como coincidencia, solo el nombre estaría en divergencia, por otro lado para efectos de el acta, que la parte sustantiva de la justicia comunitaria cuando hablamos de normas propias estamos hablando de sustantivas y no como procedimentales, .decir no seas flojo es un precepto principista por supuesto que esta bien pero el avance del tipo penal a sido

Redacción y Transcripción

00000206





República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

revolucionario y lo que ha generado seguridad jurídica. Entonces esto viola estar normas propias y además que el ama suya, ama llulla y ama Queya solo es de un sector, por eso ponemos en nuestra propuesta varios limites

Constituyente Marcela Choque, yo quiero recordar que nosotros queremos retroceder, ayer que ha dicho el hermanos Oswaldo lo que existe hay que reconocer y nosotros estamos queriendo eso, par el creo que la justicia comunitaria es otra cosa pero no es así, y deberíamos avanzar

Constituyente Jeanine Añez, a mi lo que me preocupa es que deberíamos hacer una diferenciación en lo que es pueblo indígenas, campesinas, entonces darles tremendas responsabilidades me parece tremenda responsabilidades, si para ustedes no es retroceso para nosotros no es, porque el chicote no lo es, insisto nosotros no lo reconocemos

Constituyente Gildaro Flores, hablando sobre el punto si hay coincidencia en procedimiento y normas propias, tiene pero hablando de ama suya ustedes lo han planteado que hay que cambiar actitud, nosotros estamos lo mismo cada día, con eso vamos a cambiar, no vamos a cambiar entonces es pertinente que sea en consensos procedimientos y normas propias y el otro a mi no me gusta su propuesta de limitar, ayer restamos hablando de jueces de paz donde no llega la justicia comunitaria o órdinaria, ningún lugar no tiene sin autoridades, entonces hermanos aquí no hay que olvidar eso, porque no ejerce la justicia comunitaria en las ciudades urbanas tiene miedo, se va proceder eso ahí recién van a tener miedo

Constituyente Edgar Arraya Santa Cruz, yo quiero indicar lo siguiente que tiene que haber debate si, y no podemos indicar que hemos debatido arto y punto, no este es un tema especial delicado como los otros, creo que es un falso debate que dicen que no se quiere reconocer a la justicia, esta reconocida en nuestro actual constitución política del estado y me hago una pregunta, por un lado yo consultaba

Redacción y Transcripción

00000207



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



con un constituyente del MAS materia importante derecho Romano, porque eso ya fallado de nuestra educación, hoy día cuando hemos caracterizado que hay gente que ha venido y querer implantar su protesta, si hoy día queremos codificar y positibizar esa justicia comunitaria cuando alguien decia yo no conozco ese tema, vamos a codificar cuantos códigos vamos a tener, para el aymará un código miren yo creo que nos esta siendo falta escuchar lo que yo he dicho varias veces, escuchar a un perito que nos diga ventajes y desventajas si tienen que estar igual de la justicia ordinaria, pero yo quiero escuchar a ambas partes, veamos las dos partes no hay disenso y a veces sin fundamento, esa justicia comunitaria tendrá que ser reconocida en nuestra constituyente y si esta reconocida pero con los limites correspondientes, hay diferentes características no esta penado, pero el día de hoy codificaremos cuantos códigos vamos a tener sobre este tema de justicia comunitaria

Constituyente Víctor Borda Belzu, concreto presidenta primero creo que existe coincidencia tanto el MNR como el MAS le dar jurisdicciones, segundo yo entiendo que en la justicia indígena no queremos positibizar escribir las leyes de los indígenas solo estamos dando normas generales, cualquier pueblo tienen principios no se va codificar esos valores simplemente estamos dando normas generales, la justicia comunitaria debe y respeta a la vida, eso es una deformación que ha existido siempre, para entender bajo ese contesto, nosotros lo que estamos hablando el reconocimiento con jurisdicción y correspondencia.

Constituyente Oswaldo Ulloa, yo quiero que me aclaren lo siguiente en primer lugar dice contra la jurisdicción indígena campesina tiene competencia para actuar, los que vulneren normas que no son de la justicia ordinaria tienen función, que pasa si hay otras violaciones a la justicia ordinaria, consta quienes atenten contra normas de territorio de la comunidad y si no pertenecen a esa comunidad van a ser juzgados por esa justicia además que territorio de la comunidad o de la nación

Constituyente Oscar Urquizu: yo quiero aclarar que fue en el gobierno de Gonzalo Sánchez pero fue otro que pertenece al MAS hoy en día, el ministro de la corte suprema tienen limites entonces no puede

Redacción y Transcripción

00000208



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



hacer lo que le de la gana, en esto no tiene ningún limite, el único es el derecho a la vida, eso es abrir una puerta muy grande, hay costumbres pero nadie puede obligar de nadie hay muchas violaciones de genero, entonces creo que es abrir una puerta muy grande no delimitar de ninguna manera, hasta el presidente tiene limites no, entonces no podemos darles completa libertad o un cheque en blanco a las autoridades indígenas, no es una coincidencia de la jurisdicción estamos hablando a un nivel de resolver conflictos, porque no tienen los elementos suficientes, estamos violando la seguridad jurídica de las personas, porque aquí el juez no hace lo que le de la gana, y lamentablemente en las comunidades no se tienen los elementos suficientes como para fallar, y quiero pedirle a Fátima que quite eso, y lo único que hacemos en este articulo es ponerle limites.



Constituyente Ximena Leonardo: además esta subcomisión no tiene minoría, ahora esta propuesta que esta colocando aquí es de la subcomisión del tribunal, no hay ningún cambio para mi, hablan de reconocer no es de reconocer, este derecho que ellos están exigencia, eso es lo que tienen que entender hermanos, eso es nuestro derecho, quienes administrar esta justicia, es un sindicato, magnifico todas esas autoridades administrar esta justicia, si realmente practican o no practican esta justicia, decían que no conocen por eso debe estar subordinada no se trata de decir eso, yo con mucha fe yo he compartido al principio dialogando, ahora frente a eso porque una posición para esa justicia, se establece en ese articulo bienes jurídicos y normas jurídicos, por ejemplo las autoridades siempre han respetado a la naturaleza, a todo y eso puedo decir en este momento yo ya estoy cansada de repetir



Constituyente Oswaldo Ulloa: no ha contestado las preguntas que yo le he preguntado

Constituyente Lidia Choque: quiero decir al doctor Oswaldo, que la vivencia es otro, por eso es que la justicia se aplazo yo pienso que por eso se aplazo, la gente no conocemos como han venido funcionando los poderes, ni siquiera yo no conozco de mi municipio, y por eso la vivencia se aplica es otro doctor, y queremos que se respete

Redacción y Transcripción

00000209



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



Constituyente Oscar Urquizu: no es que no entendamos si no es de una comunidad

Constituyente Rebeca Delgado, primero cuando hemos empezamos hablar de justicia comunitaria sabemos que iba ser el punto de disenso, pero el tema concreto es de que hay diferentes cosmovisiones de la justicia comunitaria. Y que tenemos que aceptarlo y por eso tenemos que aceptar la pluralidad, por eso yo dije ya no entremos a debate, y ni siquiera se trata de expertos porque la bibliografía que nos ha dejado, con eso ya podríamos tener otro tipo de debate ahora establecer cuales son los tipos y que se propone, hace referencias a otros países, y lo que tenemos que hacer es aceptar esto, y por razones de metodología decir cuales son nuestras vivencias y divergencias, y si tienen que tener limites, y en la propuesta del Ximena tiene limites,

Constituyente Oswaldo Ulloa: que se aclare que se va aplicar en la jurisdicción comunitaria, si se dice que tienen competencia plena entonces no tienen cabida la justicia ordinaria.

Constituyente Rebeca Delgado, se tiene jurisdicción territorial

Constituyente Oswaldo Ulloa: la JC puede establecer algunos bienes jurídicos pero que pasa con los otros bienes jurídicos que no están determinados en la comunidad.

Constituyente Rebeca Delgado, si existen otros bines jurídicos que no están en la justicia comunitaria pues se encargara la justicia ordinaria es claro, pero respecto a las competencias que proponen.

Constituyente Víctor Borda Belzu: Cuando se habré la jurisdicción de la JC, primero respecto al territorio, comprendido en las comunidades indígenas originaria, se aplica a aquellas personas que viven en estos lugares, se aplica cuando alguien viola estas normas jurídicas de la comunidad, cuando hay conflicto de competencias el Tribunal

Redacción y Transcripción



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



Constitucional será el que resuelva, si una persona que no es parte del pueblo va y viola algunos preceptos jurídicos será juzgado por la JC

Constituyente Rebeca Delgado, Lectura de coincidencias, donde se entra es determinar cuales son los límites, pero quiero pedirles que den lectura a una carta

Constituyente Oscar Urquizu, no corresponde

Constituyente Gildaro Flores, lectura de la carta, pero cuando viene alguna persona de ellos al momento se lo tiene que tomar en cuenta, y cuando dicen violencias, hermanos aquí en el campo las autoridades sabemos limitar, porque no hay tanta violencia en las comunidades o en los campos, a nosotros nuestra pobreza obliga a llegar a todo, sabemos de todos los sectores, la pobreza o el sufrimiento es igual para todos, violencia donde existe es en la ciudad en la justicia ordinaria, los asesinatos pueden ocurrir en las comunidades si puede existir, pero lo soluciona pero en la justicia ordinaria cuando dinero necesitara, la justicia comunitaria lo único necesita testigo y sanción, según procedimientos,

Constituyente Oswaldo Ulloa, yo creo de que mas o menos esta claro la situación, y dejar establecido de que el tema de la justicia originaria es tremendamente riesgoso para el Estado, y como dice Ximena nosotros también estamos cansados de repetir que debemos tener una justicia, no se si hemos tenido un dialogo de sordos pero hemos hablado de que vamos a ser una justicia gratuita, oral, lo mismo nosotros no creemos que tantos linchamientos se ha dado en la justicia comunitaria no podemos permitir, y esto ocurre no una vez si no muchísimas veces, por eso si estamos hablando de la construcción de un estado hablemos de una justicia y nosotros estamos dejando nuestra posición sobre este punto en lo cual nosotros estamos poniendo

Constituyente Oscar Urquizu, de la intervención de Víctor creo que hay muchas cosas donde podemos empezar a utilizar, existen conflictos por ejemplo que sucede con un vehiculo, porque tienen relación con el

Redacción y Transcripción

00000211



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



estado, no se si les vamos a dar a los pueblos esa capacidad ese tema jurídico, ahora si existen otros casos, de la contaminación de aguas, pero bajo que criterios técnicos vamos a Establecer, debemos ser casuísticos en este tema, y en el tema de delitos no se si estamos hablando de delitos flagrantes, porque existen otros tipos de delitos que se debe comprobar que el es el autor, yo insisto tenemos que trabajar en tema de competencias, y veo algunos temas que nos pueden dar algún entendimiento de que es justicia comunitaria

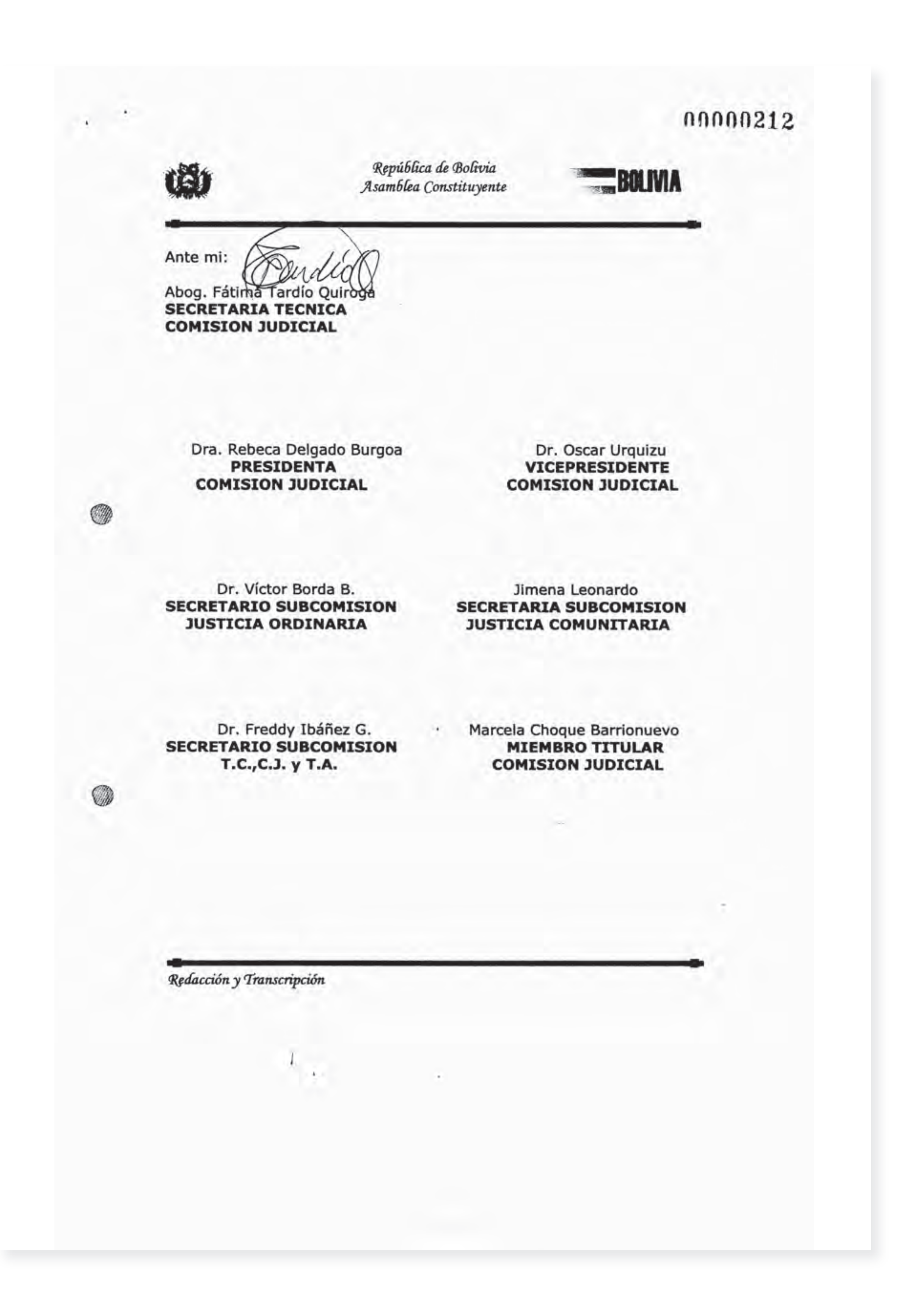
Constituyente Freddy Ibáñez Gómez, reglovaremos los esfuerzos no es tema de discusión la existencia de justicia comunitaria, sino los limites, las competencias estableceremos con absoluta y mediana claridad.

Constituyente Ximena Leonardo, un poco al escuchar ellos temen a la justicia comunitaria, no es así, y si dicen que 36 justicias va ver hermano analiza, y a parte de eso esto puede ser riesgoso, a ustedes no les va afectar, al final no les afecta a ustedes, porque donde se practica hay se va ejercer la justicia comunitaria,

Constituyente Rebeca Delgado, creo que el punto neurálgico es competencias entonces y plantéenlo, no tenemos mucho tiempo y ahora si tendríamos que se presentarlo, ahora el tema es técnico declaramos cuarto intermedio a las 3:30 p. m.

Cuarto intermedio hasta el día Jueves 5 de julio de 2007, a las 3:00 de la tarde.

Redacción y Transcripción



00000212

República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

Ante mi:

Abog. Fátima Tardío Quiroga
SECRETARIA TECNICA
COMISION JUDICIAL

Dra. Rebeca Delgado Burgoa
PRESIDENTA
COMISION JUDICIAL

Dr. Oscar Urquizu
VICEPRESIDENTE
COMISION JUDICIAL

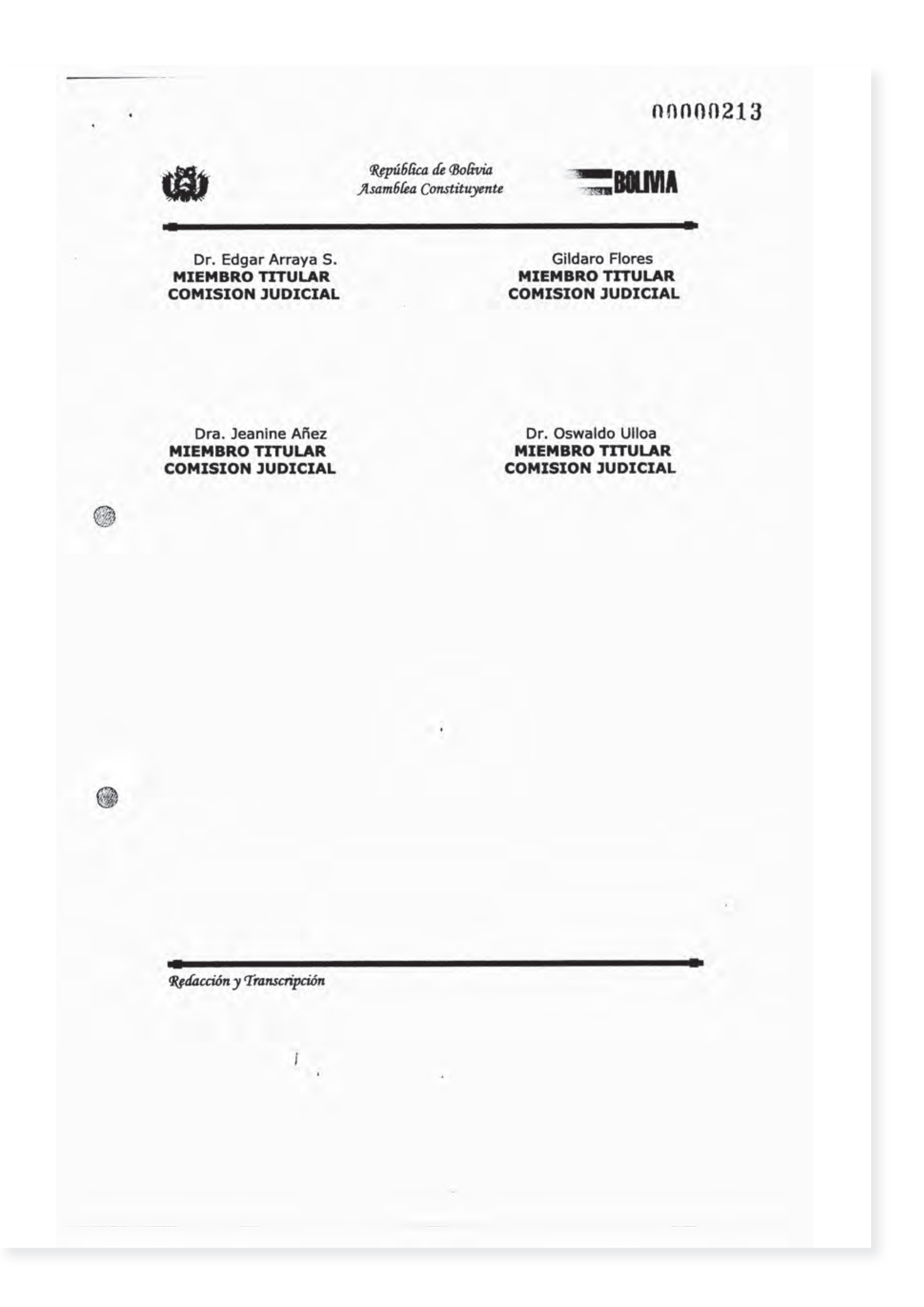
Dr. Víctor Borda B.
SECRETARIO SUBCOMISION
JUSTICIA ORDINARIA

Jimena Leonardo
SECRETARIA SUBCOMISION
JUSTICIA COMUNITARIA

Dr. Freddy Ibáñez G.
SECRETARIO SUBCOMISION
T.C.,C.J. y T.A.

Marcela Choque Barrionuevo
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Redacción y Transcripción



00000213

República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

Dr. Edgar Arraya S.
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Gildaro Flores
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dra. Jeanine Añez
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

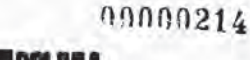
Dr. Oswaldo Ulloa
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Redacción y Transcripción

00000214



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



ACTA DE REUNION

En la ciudad de Sucre a hrs.: 3:30 p.m. del día 5 de Julio del 2007, la señora Presidenta de la Comisión Judicial Rebeca Delgado, dio inicio a la reunión ordinaria, de acuerdo al siguiente Orden del día:

1.- Control de Asistencia
2.- Lectura de correspondencia
3.- Debate.
4.- Varios

Después de haberse leído el orden del día se dio inició a la reunión de la Comisión Judicial a hrs.3:30 a.m.

Control de Asistencia



A esta convocatoria se hicieron presentes los constituyentes: Rebeca Delgado (MAS), , Víctor Borda (MAS), Jimena Leonardo Choque (MAS), Gildaro Flores (MBL), Freddy Ibáñez (MNR), Marcela Choque (MAS), Jeanine Añez (PODEMOS) y Edgar Arraya (MAS), Oscar Urquizu (PODEMOS), Lidia Choque (MAS) y Osvaldo Ulloa (PODEMOS)

Constituyente Rebeca Delgado, Buenos tardes, habíamos declarado un cuarto intermedio y estamos reanudando, tiene la palabra Freddy Ibáñez.

Constituyente Freddy Ibáñez Gómez, esta mañana nos reunimos y redactamos a manera de complementación respecto a la justicia comunitaria, empieza a leer la complementación que hicieron del texto modificado con sus diferentes explicaciones, y termina con su lectura, como ven es un paso sustancial que da la oposición y si es posible llegar a consenso en un tema tan agrio que es la justicia comunitaria, nosotros establecemos que es una jurisdicción especial, a mi me gustaría que trabajaran los aquí están todos los puntos agrios de ayer

Constituyente Oscar Urquizu, en primer lugar quiero dejar claro que esta propuesta no representa lo que pensamos, pero creemos que no hemos venido a la constituyente a mostrar lo que nosotros pensamos sino a un acuerdo, quiero decir que nos reservamos en cualquiera momento volver a nuestra propuesta porque no representa nuestra ideología, el primer punto es de las comunidades campesinas y para evitar ciertas malas interpretaciones hemos incorporado ese tema el termino campesina pero de que el añadido estas personas deben guardar cultura, raza, idioma y una territorio heredado, pero lo que queremos evitar es que en ciertos sectores se puede aplicar el termino campesino y hacer lo que quiere, por ejemplo los menonita, por otro lado el tema de eliminar la categoría de método de solución de controversia creemos que es algo que si se puede consideran como una jurisdicción especial, por otro lado otro aspecto que hemos eliminado es la limitación de la voluntariedad y eso es un punto a favor de los partidarios de la justicia comunitaria, otro tema es el tribunal constitucional estamos incorporando el tema de los jueces ad hoc por los dos temas que hablo Freddy el poco numero de causas, y por otro 163

163 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.6 / CAJA 38 / LEGAJO 137 / FOJAS 0001-0013 / FOLIO 00214 - 00226/ GESTION 2006 - 2007.

00000215

República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

lado deberíamos tener 36 magistrados porque cada organización es distinta, estamos incorporando si una solución cuando el tribunal constitucional cuando juzgue tenga conocimiento, y otro punto es la relacionada a la económica nosotros ponemos sueldos pero creemos que el órgano es el control social de la magistratura donde ustedes lo llaman así, deben tener un presupuesto, y para esto puedan mandar los nombres de su autoridades para que puedan recibir este presupuesto, esas son las cinco propuestas que hemos modificado, en caso de encontrar consensos creo que este es el camino

Constituyente Rebeca Delgado, bueno primero para la complementación, las dudas es porque están pensando como una jurisdicción especial porque la composición es diferente que la Colombiana, el otro tema será aplicado a los miembros de la comunidad, entonces reflexionaremos, del tribunal constitucional nosotros también pensamos en los jueces ad hoc, pidió la palabra Edgar, tiene otra propuesta después la va leer

Constituyente Oscar Urquizu, de jurisdicción especial es porque el MAS considera una jurisdicción especial y nada mas y el motivo es simplemente para consenso no encontramos un motivo pero queremos llegar a lograr un consenso

Constituyente Oswaldo Ulloa, por datos estadísticos podemos sacar que el 80 % vive en la ciudad y por lo tanto no es mayoría los que viven en el campo, y por eso representa a casos especiales y esta respaldado por datos estadísticos que la IDE a presentado,

Constituyente Rebeca Delgado, respecto a las competencias

Constituyente Freddy Ibáñez Gómez, para no entrar a un circulo vicioso nuestra finalidad era verla una por una pero son muchas y no podemos politibizar

Constituyente Ximena Leonardo, han presentado una relación alternativa pero no era el momento, ahora ayer hemos puesto que hay coincidencias pero no hay coincidencias con todo lo que han presentado *por lo que plantean, y además ellos dicen es un sacrificio que están* haciendo no es ningún sacrificio y va ser mas fortalecida, y ustedes plantean de que puede ser un mecanismo de jurisdicción especial no es hermanos, aquí debería manejarse jurisdicción especializada, para mi insisto que no hay ninguna coincidencia, nosotros no somos radicales acaso estamos planteando que la justicia ordinaria desaparezca, en ninguna manera hay una coincidencia

Constituyente Freddy Ibáñez Gómez, yo no lo veo por que se enoja, respecto a un tema tan elegido como la justicia comunitaria, yo le diría que nos dejen en paz vivir en la ciudad como los dejamos en paz en su *vida en el campo, si tenemos la capacidad de construir la nueva* constitución política del estado, nosotros respetaremos su decisión, yo paso una carta por que tengo tratamiento de conducto de la muela, por lo que le pido, sin perder el animo.

Constituyente Rebeca Delgado, se presenta otra propuesta nueva.

Constituyente Víctor Borda Belzú, explica las redacciones que se ha hecho tanto de PODEMOS como del MNR y del MAS, hay un avance, pero lo que yo digo tal vez buscar una alteración y tratar de viabilizar *hasta donde se pueda, es un criterio personal, ya se ha debatido mucho* presidenta tal vez debería haber una subcomisión redactora para empezar a depurar y definir eso hasta el lunes, y si no se puede llegar a consenso el día lunes concluir y empezar a votar

Constituyente Marcela Choque, nadie puede rechazar por el trabajo que han deslizado de jurisdicción especial han colocado entonces es bien, han debido entender yo creo que esto se tiene que debatir y *propongo al igual que el Víctor se compone una sola subcomisión para* que redacte la propuesta y luego vemos

Constituyente Rebeca Delgado, lo que hemos hecho ayer es encontrar unos puntos de coincidencia y eso se ha aprobado eso vamos a mantener, yo he pedido fundamentaciones para eso de jurisdicción especial nosotros no estamos pidiendo eso pero ya, pero si queremos consensuar estamos todos con la intención de consensuar y en algunos límites lo hemos puesto y debemos mantener lo que hemos establecido y obviamente no estamos haciendo un ejercicio, no lo considero bueno de que si no se acepta eso no lo acepto.

Constituyente Ximena Leonardo, sobre el punto, yo quiero decir en este tema no se ha aprobado no se ha votado hermana presidenta, además no se ha votado punto por punto, no hemos terminado esto, a *parte de eso no es por rechazar por rechazar, no hay nosotros no* estamos haciendo una redacción que es radical lo que es real se ha redactado, yo no estoy de acuerdo, estos planteamientos son chutos y yo no voy hacer caso, ni discutir, yo no estoy de acuerdo con este planteamiento

Constituyente Gildaro Flores, sobre el punto, si ayer estamos planteando de un articulo, pero ahora a parecido tres artículos mas, entonces hermanos no es pertinente eso, pero hermanos en los consensos ayer he visto en algunas letras hemos entrado en consenso pero no total, pero después algunas partes no porque bien claro tiene que ser, entonces pero aquí estamos así no mas para hacer consenso no es asi, estamos entrando con brazo izquierdo o pie, por eso tiene que ser un marco general para hacer normar para que entiendan los procedimientos

Constituyente Rebeca Delgado, pasamos a la relación alternativa que tiene Edgar

Constituyente /Edgar Arraya Santa Cruz, el día lunes hemos aprobado esta resolución que ha sido presentada por la plenaria, se ha votado una resolución donde todos nosotros asumimos el compromiso *ante el pueblo boliviano de lograr consensos, y no puede ser que el día* de hoy este con esa actitud, como es eso de que esta es mi propuesta y si no me voy, respetémonos, empieza a leer su propuesta, pongo

jurisdicción especial me amparo con lo que nos entrego derechos humanos, estamos poniendo los pactos y garantías de los derechos internacionales,

Constituyente Rebeca Delgado, sobre el punto

Constituyente Oscar Urquizu, invitaremos a nuestros compañeros adscritos

Constituyente Lidia Choque, con mucho respeto yo lo que hacen llegar su propuesta yo no entiendo por eso pido parte por parte veamos, y también digo que ya el día de ayer venimos discutiendo nuestra propuesta es de lo que hemos recogido de los foros territoriales y no se donde vamos a seguir modificando o quitándole, la realidad que se vive no es como se practica, como dice el hermano Edgar dice que veremos para llegar a consenso, pero veremos, nosotros conocemos en el campo, en nuestro país somos diversos, hemos venido a hacer una buena constitución para todos, hay que entendernos de ambas partes.

Constituyente Ximena Leonardo, aquí estamos mormurando, criticando yo no comparto de eso, yo no quiero esas murmuraciones y quisiera que nos des cuarto intermedio

Constituyente Rebeca Delgado, lo que quiero pasar es lo siguiente, hay varios aspectos que tenemos que analizar, lo que quisiera es de que tengamos la posibilidad de revisar las dos propuestas, y al final tratemos de conformar una subcomisión redactora y darnos la posibilidad, pero si hemos intentando, primero con respecto a este tema vamos a pasar a la otra subcomisión de tribunal agrario y después podamos continuar

Constituyente Víctor Borda Belzú, presidenta esta es una primera instancia de consenso y aceptación por eso yo sugiero si hasta el día lunes es subcomisión no puede llegar a una redacción de concesión, espero para todos las subcomisiones y como hay ya tres propuestas si se puede llegar a concertación, lo que yo propongo es que pasemos a la otra propuesta

Martín, creo, que debemos seguir como dijo Víctor, yo creo que hay que avanzar

Constituyente Oscar Urquizu, bueno yo quiero explicar a consenso y Martín, hemos hecho otra propuesta y en nuestra propuesta hemos hecho varias artículos para llegar a un consenso pero no se ha podido

Constituyente Rebeca Delgado, entonces agradeciendo a todos vamos a pasar a la subcomisión del tribunal constitucional

Doctora Fátima Tardío, lee la coincidencia que hay en las propuestas

Constituyente Rebeca Delgado, quiero ratificar y para que conste en acta de que la forma de selección sea de la misma forma que fuera para cualquiera indígenas o no indígenas

00000218



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



Constituyente Oswaldo Ulloa, seria bueno establecer esa coincidencia si también va en la elección porque parece que solo esta en la selección, porque no es lo mismo ahí, va como un fardo cerrado como una calificación de los tres primeros, y el congreso si no elige en 30 días el primero es el que debe ser seleccionado

Constituyente Rebeca Delgado, la preselección es la misma instancia pero la elección nosotros hemos determinado por voto popular, pero el tema se va ver en las comisiones mixtas pero los cierto se esta haciendo la modificación en el tema de los que se consideran indígenas

Constituyente Gildaro Flores, tratando sobre el punto, se va hacer respetar la constitución y las leyes quienes van a ejercer las autoridades, tiene que ser mediante voto popular, pero, no tienen que tener partido y tiene que ser legalmente la selección, las autoridades tiene que ser con ética moral

Constituyente Víctor Borda Belzú, estamos aclarando de que el MAS esta manteniendo que el tribunal constitucional es el gendarme de la constitución, estamos acogiendo inclusive de los propios autoridades de justicia que es que no quieren depender ni de legislativo ni del ejecutivo, el pueblo es el que de manera directa debe elegir, y esos ministros van hacer elegidos por departamento y los magistrados a nivel nacional, tres de ellos van a ser postulados por los pueblos indígenas y campesinos, obviamente los tres van a ingresas a la selección, segundo las atribuciones son casi similares con la de ustedes, con algunas diferencias cuando exista un conflicto de competencia, es decir quien me juzga, pero le damos al tribunal la faculta de revisar sentencias siempre y cuando se hayan vulnerado derechos fundamentales, hay gran coincidencia no hay muchas diferencias tal vez con el nombre

Constituyente Edgar Arraya Santa Cruz, bueno yo con una forma de enriquecer no va ver mucha diferencia con respecto a la selección, haber desempeñado durante 10 años en el ministerio publico, en lo laboral, por lo que yo indico que deben ser abogados que tienen referencia, en cuanto al numero de magistrados, yo indico que esta por 10 magistrados y 10 suplentes y lo propongo por la carga procesal que ahora tiene, en cuanto a sus atribuciones yo imparto muchas de ellas solo con esta variable de que hoy podamos colocar de que las personas puedan presentar los recursos de inconstitucionalidad contra estas leyes, en lo demás yo estoy plenamente de acuerdo.

Constituyente Rebeca Delgado, por métodos de metodología veamos estructura lo que se ha visto como coincidencia, avancemos punto por punto

Constituyente Oswaldo Ulloa, en el primer articulo si nosotros estamos proponiendo que el tribunal constitucional nosotros mantenemos que tiene una independencia funcional y orgánica total

Constituyente Víctor Borda Belzu, yo recuerdo que Freddy dijo que el tribunal constitucional es parte del poder judicial y si no es así donde esta el tribunal constitucional

Constituyente Oscar Urquizu, ahi esta escrito, lee lo que esta escrito

Constituyente Rebeca Delgado, lo que yo quiero recordarles es que esto ya habíamos hablado en Villa Norita y ahora deberíamos ponernos de acuerdo

Constituyente Oswaldo Ulloa, *nuestra propuesta es que es* independencia orgánica y funcional del tribunal constitucional

Constituyente Víctor Borda Belzu, yo entiendo que el tribunal constitucional ejerce una independencia funcional no orgánica si es orgánica es otro poder, por eso hemos definido de que si tiene que tener una independencia funcional no orgánica

Constituyente Rebeca Delgado, tenemos que recordar lo de Villa Norita, yo creo que el tema es funcional y administrativa

Constituyente Oscar Urquizu, administrativa no, porque para eso esta el consejo o el control de la justicia tampoco económica, pero porque funcional y orgánico, porque también ejerce control sobre el poder judicial, si hablamos de un organigrama ya habíamos hablado primero el control social luego la constitución y a lado plantearíamos el contralor de la constitución y después los poderes,

Constituyente Oswaldo Ulloa, bien no fuiste a la conferencia esta mañana, yo tenia mis dudas pero realmente este mañana tuvimos una pequeña charla y hemos visto que es perfectamente posible la independencia dentro de una semántica, es cuestión simplemente de ponerlo en el nivel y le hace bastante bien funcionar como una órgano contador

Constituyente Víctor Borda Belzú, yo creo que habíamos delimitado otra estructura, nosotros coincidimos de que la función judicial ejerce funciones no es otro órgano no es otro poder, porque esto implicaría de que debería tener su mecanismo de control, yo no lo coincido al tribunal constitucional como un poder o un suprapoder

Constituyente Rebeca Delgado, pendiente del tema de la organicidad porque el de la función yo coincido pero hay una conjunción respecto al orgánico, pero que forma parte si

Constituyente Oscar Urquizu, si y no lo que pasa es que en la propuesta del MAS esta puesto de otra forma, como puede ejercer control de la constitución a su mismo órgano si es su cabeza, por eso *sacamos y lo ponemos contralor constitucional,*

Constituyente Jeanine Añez, la idea es sacarlos un poco para que no tengan esa etapa contradictoria y que el poder oficial asume que esas son sus funciones

Constituyente Rebeca Delgado, yo creo que coincidimos en lo funcional pero no en el órgano pasamos al tema de conformación hay alguna fundamentación

Constituyente Oswaldo Ulloa, una aclaración porque nosotros hemos aumentado el numero del tribunal constitucional porque esta casi colapsado entonces yo creo que de alguna manera es justificado, y explica el constituyente como es, logramos despolitizar, bajo este mecanismo no hay esas situaciones,

Constituyente Víctor Borda Belzú, la realidad nos demuestra que hay una elección desposibilitizar por mas mecanismo que demos, por ejemplo el colegio de abogados a criticado la elección, nosotros no estamos planteando una elección a la aventura, no, tal vez podría sugerir es que, si va cada titular debería tener su suplente y coincido con ustedes que los suplentes sin remuneración.

Constituyente Oscar Urquizu, yo tengo una pregunta, quiero que me aclaren preselección de los indígenas de las comunidades y luego voto popular votamos todos o solo los indígenas y si la propuesta es de cualquier voto

Constituyente Jeanine Añez, cuantos se irían a preseleccionar cuantos podrían ir a la preselección y aquellos que tienen un límite

Constituyente Víctor Borda Belzú, primero todos los que cumplan los requisitos mínimos están habilitados, la comisión va hacer una preselección, va haber un proceso de publicación, ningún tribunal debe estar afiliado a ningún partido político, votan todos

Constituyente Rebeca Delgado, el tema de que hemos planteado es que tiene que ser todos bajo las mismas condiciones, ahí están las divergencias en respecto a la preselección y selección hasta ahí esta alguna observación, bueno nos vamos a tiempo de funciones
Constituyente Víctor Borda Belzú, si decimos 6 años, estamos ratificando el principio de la exclusividad, solo ser tribunales y hacer justicia

Constituyente Oswaldo Ulloa, nosotros hemos puesto 5 años porque la selección no es simultanea es un proceso que posterior

Constituyente Rebeca Delgado, al respecto esta como divergencia, o hay alguna observación

Martín, cuando hay un juez legalmente patriota toda Bolivia la gente se conoce, si la gente escoge listo, nosotros concedemos esa parte, ahora como se elige yo estoy de acuerdo con 6 años porque el funcionario se vuelve ya corrupto con el tiempo

Constituyente Rebeca Delgado, pasaríamos al termino de requisitos

Constituyente Oswaldo Ulloa, nosotros también hemos compartido el tema de la exclusividad pero obligatoriamente en forma gratuita deben ayudar a la universidades publica, eso es un requisito como una obligación del magistrado



República de Bolivia
Asamblea Constituyente

00000221
BOLIVIA

Constituyente Rebeca Delgado, la exclusividad esta en coincidencia, ahora pasamos a los requisitos y en eso habría coincidencia

Constituyente Edgar Arraya Santa Cruz, yo puse en requisito de que 10 años estén trabajando en materia laboral y demás que conozcan

Constituyente Gildaro Flores, la cátedra no nos conviene porque reciben dos sueldos, no nos conviene, después de los indígenas originarios siempre va ser un derecho

Constituyente Oswaldo Ulloa, yo quiero leerles que hemos puesto nosotros en los requisitos, **y empieza a leer,** aquí es compatible con la cátedra siempre que sea gratuita, en su propuesta no dice el tiempo de funciones

Constituyente Marcela Choque, hemos definido nosotros bien claro hemos señalado no doble funciones porque no se dedican los profesionales a su trabajo

Constituyente Víctor Borda Belzú, para concluir hemos establecido que sus funciones son incompatibles con funciones privadas y que les remuneren, pero el tema de conferencias puede ser pero yo creo que va ser en una ley que va determinar, nosotros estamos poniendo la regla en general, nosotros ponemos 7 años de función judicial o de servicio laboral, la cátedra podemos ponerlo la publica pero no la privada

Facundo, yo comparto compañeros que no pueden hacer doble función nadie, ninguno compañeros por ejemplo yo tuve un catedrático en la universidad que no pasábamos clases, muy de acuerdo estoy con las exposiciones de esta tarde, y nosotros velamos las comisiones, lo felicito, el debate es lo mejor, es posible que tengamos disenso pero en la plenaria lo vamos a llevar

Constituyente Rebeca Delgado, yo quisiera pasar al tema de requisitos

Constituyente Ximena Choque, yo solicito de que ya tratando en las atribuciones que se traslade nuestra propuesta de la subcomisión justicia comunitaria y que se traslade presidenta

Constituyente Oscar Urquizu, todavía no hemos entrado a atribuciones,

Constituyente Rebeca Delgado, en el tema de requisitos puede haber cátedra universitaria, como requisito, entonces o sacamos directamente o lo mantenemos, tal vez una ronda sobre eso

Constituyente Oscar Urquizu, yo entiendo esto pero aquí estamos poniendo 10 años de cátedra universitaria, 10 de abogado publico que han ejercido, o 10 años de la constitución es intercultural o va ser intercultural, entonces va ser una redundancia de tribunal interculturalidad, y lo que decia Víctor nadie va trabajar gratis, sino estamos poniendo de que sea gratuito y no va ver ni bonos ni nada



República de Bolivia
Asamblea Constituyente

00000222
BOLIVIA

Constituyente Ximena Leonardo, la propuesta que hemos recibido la población de que los que son funcionarios de 3l poder funcional no pueden ser cátedra, están acaparando a otros funcionarios mas, esas cosas un poco tenemos que aquí proponer, veremos, eso es lo que tenemos que recoger

Constituyente Rebeca Delgado, eso ya lo hemos definido, es decir que coincidimos contigo, ahora estamos hablando de los requisitos, si se mantiene cátedra universitaria

Constituyente Edgar Arraya Santa Cruz, por la experiencia yo les digo, pero que pasa si se nos entra alguien que jamás a ejercido, con quien experiencia a nosotros que nos estamos rajando y demás, entonces ese señor mañana yo soy catedrático yo me permito ser ministro

Constituyente Rebeca Delgado, lo que tenemos que ver es que como se redacta, lo que yo quiero plantearles es que como requisito estamos hablando

Constituyente Marcela Choque, lo que decía el hermano Edgar deberíamos poner los años en la ejercicio de obligación y en todos

Constituyente Víctor Borda Belzu, lo mas optimo es que nuestra administración de justicia deberían estar profesores universitarios, hay un acuerdo de que no se va modificar la autonomía universitaria, cuantos docentes se han ido y han vuelto a seguir con la cátedra, como ultimo recurso por eso tal vez reflexionar yo planteo que debería no mas con ese antecedentes hasta que esas universidades sean el faro, mínimamente debería eliminarse el tema de cátedra universitaria y dejarlo así

Constituyente Oswaldo Ulloa, por eso creo que nuestra propuesta creo que es un poco mas completa, y **lee su propuesta,** en ese sentido hemos entendido este tema pero indudablemente que en la universidad existen algunos mecanismos de selección, hay concurso de meritos y examen de competencia, yo creo que no debemos ser en este tema tan drásticos los problemas son muy particulares y no podemos generalizar

Martin, que va pasar los que van a venir de los indígenas tendrán que venir a vivir a la ciudad, que van hacer los tres que van a venir

Constituyente Oscar Urquizu, del requisito pero no existe ninguna propuesta en contrario de que existe cátedra universitaria, Víctor tu no estas de acuerdo? ya, pero seguimos entonces ahí
Constituyente Gildaro Flores, hermanos para mi no es tanto pertinente la cátedra universitaria, hay que eliminar no mas, les estamos dando una vía de que ejercen siempre cátedra, no es conveniente, veremos hay

Constituyente Ximena Leonardo, yo quería decir ese de cátedra deberíamos de sacar o no debería entrar

Constituyente Marcela Choque, que se dice con que documentos va ejercer 10 años, que cuando se escriba en colegio de abogados, como va certificar porque los que se inscriben no ejercen su función

Constituyente Víctor Borda Belzu, es fácil, es clarito, uno va y ve como a trabajado, el tema de los catedráticos siempre y cuando ejercen la cátedra y ejercen la profesión, yo he visto muy mal

Constituyente Oscar Urquizu, estamos hablando de los requisitos básicos el tema de que sea catedrático 10 años ya no va poder en la otra selección, entonces hay malos jueces, malos abogados, y malos catedráticos, deberíamos de borrar todo, no puede ser el tema de la cátedra desde mi punto de vista no lo deberíamos de sacar, porque tiene derecho

Constituyente Rebeca Delgado, lo que yo quiero decirles es que no podemos desmerecer el ejercicio de la cátedra universitaria

Constituyente Oswaldo Ulloa, seria una barbaridad de sacar la cátedra universitaria, los mejores magistrados es la gente que produce están en la cátedra universitaria, el de quitar un requisito así es privar a la justicia una verdadera producción

Constituyente Rebeca Delgado, yo igual pienso de que se debería de mantener
Constituyente Víctor Borda Belzu, tal vez se debería complementar, de que sean exonerados de su cátedra en la universidad, lo que debería ser implica la renuncia del cargo de la cátedra universitaria

Constituyente Gildaro Flores, sobre requisitos están hablando para ejercer una autoridad, para mi podemos debatir en comisión mixto, y podemos hacer consenso o disenso

Constituyente Edgar Arraya Santa Cruz, yo estoy plenamente de acuerdo, pero me parece excelente la observación que acaba de indicar Víctor, deja su cargo eso tiene que estar claro, tiene que estar bien escrito

Constituyente Oswaldo Ulloa, no podemos meternos en el sector universitario, esta dentro de sus estatutos, pero no podemos meternos, vamos a legislar nosotros para que y reintegro es un tema de autonomía universitario

Constituyente Rebeca Delgado, trabajar en comisión mixta

Constituyente Víctor Borda Belzu, nosotros no nos estamos metiendo con la educación solamente un requisito, para mi no estoy de acuerdo

Constituyente Oscar Urquizu, de que no estamos de acuerdo porque estamos hablando bajo el concepto de que un juez va ser corrupto y va

00000224



República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

volver a su pega, pero si es un buen juez, tiene derecho y no existe motivo para constitualizar este tema

Constituyente Edgar Arraya Santa Cruz, no puede ser, que se vuelva a su pega dejemos espacio de una vez eso

Constituyente Víctor Borda Belzu, de manera concreta si ese ministro es muy bueno volverá a entrar a la universidad, lo que estamos diciendo es lo siguiente gana la elección de ministro eso dice que debe renunciar la cátedra universitaria

Constituyente Oswaldo Ulloa, lee en que consiste la autonomía universitaria, en el estatuado de la universidad dice, vamos a violar la autonomía

Constituyente Víctor Borda Belzu, cada universidad tiene su propio estatuto, yo creo que no estamos bajo un concepto autonomista sino estamos queriendo acabar con ese privilegio

Constituyente Oscar Urquizu, no es que PODEMOS este dando un privilegio, si prohibimos la declaratoria en comisión estamos entrando en un tema que no nos corresponde, insisto no debería ser parte de esta comisión, porque no deberíamos entrar a esto.

Constituyente Rebeca Delgado, bueno ya se ha puesto como disenso, ahora el tema de prohibiciones y compatibilidades, lo mantenemos como disenso o en que podemos coincidir

Constituyente Oscar Urquizu, este tema es delicado me gustaría que tengamos una discusión mas larga, me gustaría que este tema lo tratemos con mas calma y le quiero pedir un cuarto intermedio, porque tenemos una reunión con otra comisión

Constituyente Jeanine Añez, ustedes lo tienen modificado

Constituyente Rebeca Delgado, no, como dice las establecidas en la atribuciones, no la tenemos cambiado

Constituyente Gildaro Flores, no son conviene el tema de consanguinidad eso pensaremos bien para no fallar, después será cuarto intermedio

Constituyente Oswaldo Ulloa, este tema es tremendamente delicado que corresponde al estatuto del funcionario publico y es muy peligrosa no es cierto, creo que hay que meditarlo esta situación

Constituyente Víctor Borda Belzu, nepotismo es lo que estamos discutiendo en este momento, nepotismo, ahora queremos que este en la constitución, la constitución es que tiene que terminar estos privilegios creo que eso es tarea mañana discutiremos
Constituyente Rebeca Delgado, tendríamos que declarar cuarto intermedio para que mañana discutiremos ese tema, quiero poner en consideración yo quisiera que confórmenos y empecemos a trabajar en

Redacción y Transcripción



República de Bolivia
Asamblea Constituyente



los consensos por favor entonces mañana avanzaríamos hasta donde se puede

La reunión termino a las 6:40 pm del día viernes.

Ante mi:

Abog. Fátima Tardío Quiroga
SECRETARIA TECNICA
COMISION JUDICIAL

Dra. Rebeca Delgado Burgoa
PRESIDENTA
COMISION JUDICIAL

Dr. Oscar Urquizu
VICEPRESIDENTE
COMISION JUDICIAL

Dr. Víctor Borda B.
SECRETARIO SUBCOMISION
JUSTICIA ORDINARIA

Jimena Leonardo
SECRETARIA SUBCOMISION
JUSTICIA COMUNITARIA

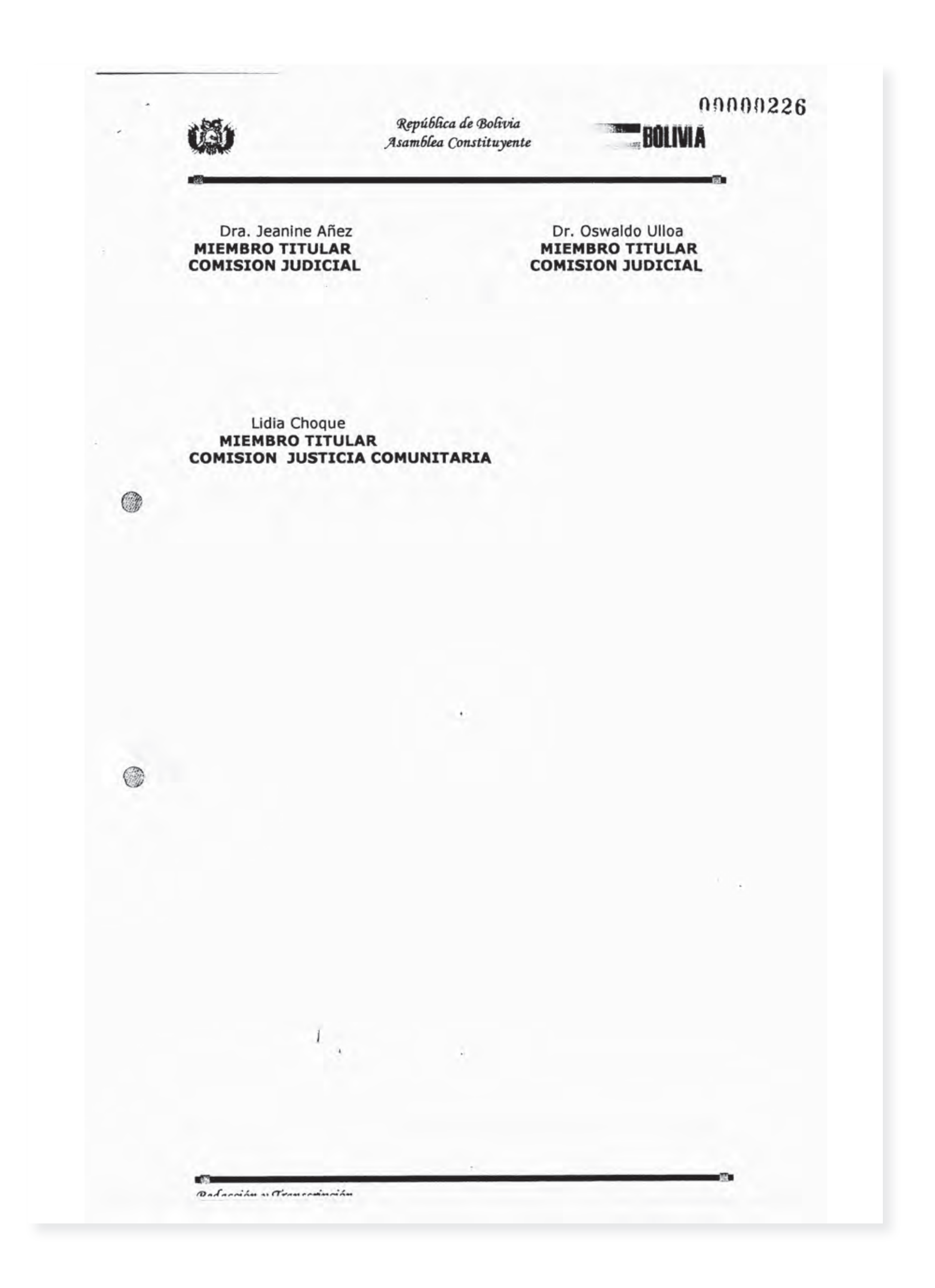
Dr. Freddy Ibáñez G.
SECRETARIO SUBCOMISION
T.C.,C.J. y T.A.

Marcela Choque Barrionuevo
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Edgar Arraya S.
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Gildaro Flores
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Redacción y Transcripción



00000226

República de Bolivia
Asamblea Constituyente

BOLIVIA

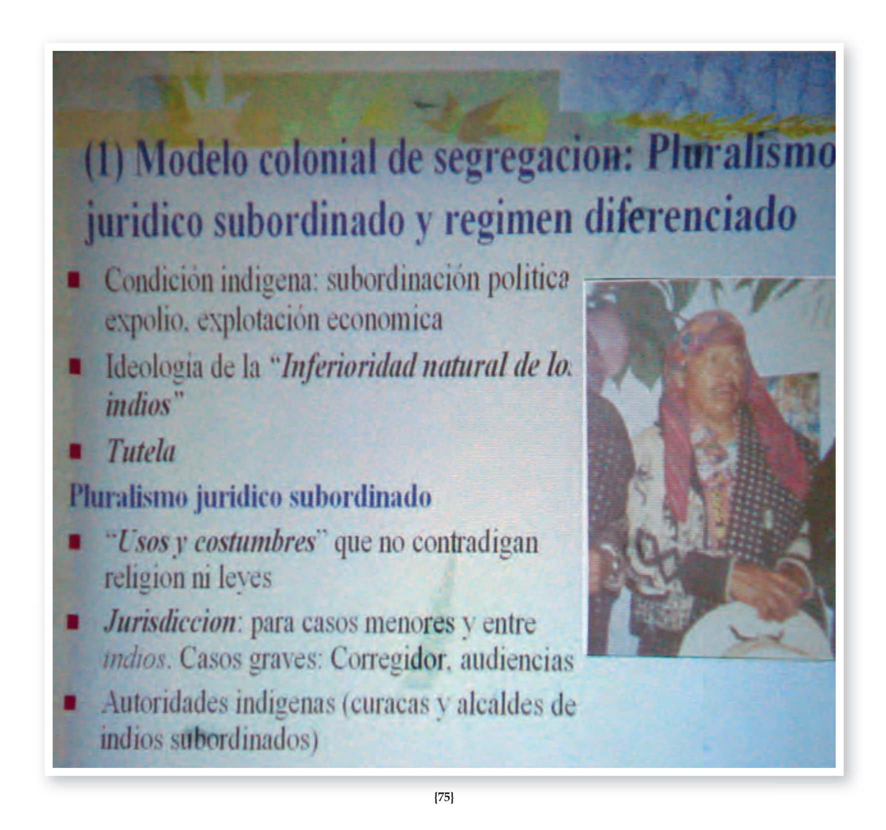
Dra. Jeanine Añez
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Dr. Oswaldo Ulloa
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUDICIAL

Lidia Choque
MIEMBRO TITULAR
COMISION JUSTICIA COMUNITARIA

Redacción y Transcripción

Informe Final



(75)

El Informe Final de la Comisión Judicial es una síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares que incluye: contextualización histórica, la conformación de la Comisión, la organización de sus Subcomisiones, la recepción de propuestas en Audiencias y Encuentros Territoriales y aprobación de informe final, entre otros.[164]

---

164 *Equipo Editor*

INFORME FINAL COMISIÓN JUDICIAL

INTRODUCCION

Los importantes sucesos políticos y constitucionales que llevaron a la construcción del nuevo mapa político-constitucional de la actual Bolivia, demuestran que también resulta indispensable realizar un análisis serio de la función y legitimidad de la Rama judicial, con este fin la comisión Judicial ha realizado un análisis histórico de las reformas judiciales constitucionales mas importantes realizadas en Bolivia, partiendo desde la primera Constitución la "Constitución Bolivariana" hasta llegar a las últimas reformas, para terminar haciendo un recorrido a lo largo del actual proceso constituyente boliviano, informando además sobre la labor que desde hace varios meses viene realizando la Comisión judicial visualizando además las perspectivas y propuestas de transformación del actual Poder Judicial en Bolivia.



BREVES ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE REFORMAS JUDICIALES

La Constitución Bolivariana

Propuesta por el Libertador Simón Bolívar y sancionada el 6 de noviembre de 1826.[1] Los postulados de ésta, tenían una esencia claramente democrática; pues se proyectó para garantizar la libertad de los bolivianos, contenía un programa muy progresista que se proyectaba al futuro en pos de los más altos objetivos. Fue la primera Constitución que, como síntesis de la lucha histórica del pueblo, consagró el deseo, la esperanza de que la primera Ley Fundamental de la República sea el culto de los bolivianos a la dignidad del Hombre [2]

-El Art. 3 establecía que el gobierno es popular representativo, la soberanía reside en el pueblo, y se ejerce a través de los poderes Electoral, legislativo, Ejecutivo y Judicial.



-El poder Judicial estaba compuesto por jueces vitalicios. Éste estaba integrado por la Corte Suprema de Justicia integrada por un presidente y seis ministros; Cortes Superiores, partidos judiciales y jueces de paz.

[1] La Constitución bolivariana de 1826 fue reformada dos veces durante la presidencia de Andrés de Santa Cruz, en 1831 y en 1834, mas tarde fue reformada durante el gobierno de Velasco en 1839, la cuarta reforma se produjo en 1843 durante el gobierno de Ballivián, posteriormente, durante el gobierno de Belzu en 1851 se vuelve a modificar la constitución, diez años mas tarde en 1861, se realiza otra reforma en el gobierno de Achá, en 1868 Melgarejo introduce cambios a la constitución, al poco tiempo en 1871 se modifica nuevamente durante el gobierno de Morales, Daza en el año 1878 modifica nuevamente la constitución, dos años mas tarde en 1880 Campero introdujo también reformas a la Constitución.
En 1931 se produjo un referéndum que marco la vida constitucional de Bolivia, pues dio lugar a nuevas y valiosas reformas incorporadas al texto constitucional en 1938, durante el gobierno de Germen Busch; siete años más tarde, en 1945 durante el gobierno de Gualberto Villarroel, se realiza otra reforma a la Constitución política y casi en seguida, en 1947, se realiza la décima cuarta reforma durante el gobierno de Enrique Hertzog. En 1961, durante el gobierno de Víctor Paz Estensoro, se trasladan al texto constitucional los cambios que se producen después de la revolución del 52. En 1967, en el gobierno de Rene Barrientos Ortuño, se reforma nuevamente la constitución; en 1994, esto es en el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, se realiza la penúltima reforma constitucional y finalmente, mediante Ley N° 2631 de 20 de febrero de 2004 se realiza la ultima reforma constitucional durante el gobierno de Carlos D. Mesa Gisbert.
[2] Rene Canelas Lopez

1

165

165 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.6 / CAJA 40 / LEGAJO 141 / FOJAS 0003-0018 / FOLIO 0508 - 0525/ GESTION 2006 - 2007.

Reformas Judiciales más importantes
Referéndum de 1931

En1930 una junta militar presidida por Carlos Blanco Galindo,[3] decide consultar al pueblo boliviano a través de un Referéndum llevado a cabo el 11 de enero de 1931, en el cual se consulta al pueblo boliviano sobre la posibilidad de incorporar nuevos principios e instituciones a la Constitución. Una vez realizado el Referendum el pueblo se pronuncia a favor de ellas y de las nueve, ocho son incorporadas mediante Decreto Ley de 23 de febrero de 1931.

Entre las reformas judiciales consultadas y aprobados en este Referendum, destacan los siguientes:
- La incorporación del habeas corpus, dentro de las garantías constitucionales.
-Ampliación de las atribuciones del Poder Judicial, destacándose la competencia para pronunciarse acerca de la validez o invalidez de las elecciones y el de fallar en recursos extraordinarios y directos de nulidad que se propone incorporar al texto constitucional, dotándole de mayor independencia.

Reforma de 1938

En 1932 Bolivia se ve envuelta en una guerra con Paraguay. Esta guerra, mas conocida como la guerra del Chaco hirió de muerte la vieja visión de país. Años mas tarde otro suceso convulsiono a la ciudadanía pues se descubrió que la Standard Oil se había comportado de manera desleal con Bolivia durante la guerra, además había exportado petróleo clandestinamente.

La reforma de 1938 fue producto de una consciente participación de aquellos representantes que elaboraron, discutieron y aprobaron las modificaciones a la Constitución, exhibiendo a través de su participación, la voluntad y el sentir de un pueblo que se revelo contra los males que sufría. Bolivia se encontraba sumida en el atraso, la pobreza, el analfabetismo, la explotación y la exclusión.

Se trata de una de las reformas mas importantes que se realizaron durante la vida republicana de Bolivia. Fue promulgada por el Cnl. Germen Busch, el 31 de octubre de 1938. Con esta reforma se introduce en la Constitución boliviana un articulado de carácter progresista y avanzado. Los aportes importantes de esta reforma en el campo judicial son:

-Limita los derechos individuales, reconociendo su carácter de relatividad.
-En el Régimen Campesino reconoce y garantiza la existencia legal de las comunidades indígenas, dispone también la obligatoriedad estatal de fomentar la educación del campesinado mediante núcleos escolares integrales abarcando los aspectos económico, social y pedagógico
- En esta reforma se recogieron los derechos económicos, sociales y culturales de manera que a los llamados, tradicionalmente, derechos de la primera generación (derechos civiles y políticos) se suman los

[3] El 25 de junio de 1930 la Junta Militar de Gobierno toma el poder mediante golpe de estado, bajo un espíritu colectivo nacionalista que surgió en virtud de la crisis de 1929.

00000510

Derechos Humanos de "segunda generación", dando origen al denominado Estado Social o benefactor cuyo objetivo es proteger a los ciudadanos y promover su bienestar social.

Lamentablemente, muchos de los textos reproducidos son más bien de tipo declarativo y, en definitiva, no tuvieron ni tienen vinculación con políticas económicas vigentes en el país.

En criterio de Canelas López:

....el acontecer histórico y el posterior desarrollo de la legislación ha rendido homenaje a la Convención de 1938 como cuerpo innovador y revolucionario de alta calidad, cuya presencia en la historia constitucional y política marca una nueva etapa en la vida nacional. De la Constitución de 1938 nace un Estado liberal en la forma, intervencionista can amplio contenido social en sus proyecciones. Agente de la Justicia Social, el Estado adquiere el compromiso de intervenir en la vida colectiva para mejorar las condiciones de la comunidad y para asegurar la prosperidad y el bienestar de sus súbditos. Su constitución fundamental no ha cambiado pero su actividad, su finalidad, sus instituciones y sus creaciones jurídicas hacen de el un ente jurídico de índole social".[4]

El nuevo texto de la constitución Boliviana de 1938, significo un primer intento de:

Abandonar el individualismo liberal sustentado por la teoría del Estado gendarme -no interventor- y que responde a requerimientos, exigencias ineludibles frente a la realidad de atraso del Estado y de pobreza del pueblo, que fue producto de la conciencia, madurada en las trincheras del Chaco, pero además de un Poder Constituyente que pretendía modernizar el Estado en sentido social.[5]

Reforma de 1961

Durante la presidencia de Víctor Paz Estensoro (1961), el Congreso Nacional Extraordinario incorpora preceptos importantísimos a la Constitución, trasladando a su texto los cambios revolucionarios que se dieron el año 1952

Reforma de 1994

De todos los artículos reformados e incorporados a la Constitución en esta reforma, merecen especial comentario los Arts. 1 Y 171.

-El Art. 1 incorpora los términos "*multiétnica*" y "*pluricultural*" por los que se deja sentado que dentro de una unidad nacional coexisten varias etnias y expresiones culturales diferenciadas entre si, precepto que después de 168 años reconoce por fin la realidad existente en el país, estableciendo además que la forma democrática representativa de gobierno se basa en la unión y solidaridad de todos los bolivianos.

-El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas y de las asociaciones y sindicatos campesinos. Reconoce también que las autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas pueden ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y alas Leyes. La Ley compatibilizara estas funciones con las atribuciones de los poderes del Estado.[6]

-Reconocimiento justo aunque tardío en un país que cuenta con una población indígena significativa; sin embargo, el primer aspecto que merece destacarse consiste en el reconocimiento y respeto que demanda

[4] Rene Canelas López, Op. cit., p

[5] Remo Di Natale, "*La filosofía de la constitución boliviana*" en la Revista jurídica de la Universidad Católica Boliviana, Editorial Méndez, Cochabamba, 1999.

[6] Art. 171 Constitución Política del Estado.

la norma de los derechos, cultura, identidad, lengua y valores, costumbres e instituciones de los pueblos indígenas, coincidiendo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por el país, instrumento que no solo reconoce las aspiraciones de los pueblos a asumir control de sus propias instituciones y formas de vida sino también su desarrollo económico y el derecho que les asiste de mantener y fortalecer sus identidades, lengua y religión.

-El Titulo Tercero de la Parte Segunda de la Constitución, relativo al Poder Judicial, es sin lugar a dudas la parte que mayores cambios ha merecido. El Tribunal Constitucional como instancia contralora de la constitucionalidad y el Consejo de la Judicatura como entidad administrativa disciplinaria son incorporados Poder Judicial (Titulo tercero, capítulo I articulo 127). También se incorpora la figura del Defensor del Pueblo.

Esta reforma fue el resultado de un proceso lento, pues habían transcurrido 27 años desde la última reforma 1967.[7]

Reforma del 2004

En el gobierno de Carlos D. Mesa Gisbert, mediante Ley Nº 2631, de 20 de febrero de 2004 se promulgo la ultima Ley de "Reformas a la Constitución Política del Estado". Las modificaciones más importantes del texto constitucional son las siguientes:

- En el Art. 1º, Bolivia se define como un "Estado Social y Democrático de Derecho". Incorpora en la definición del modelo de Estado su carácter "Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores fundamentales del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad.
- En el sistema de gobierno se complementa el régimen democrático representativo con el participativo y el referendum. En consecuencia el Art. 4 es modificado estableciendo que: "*El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la asamblea Constituyente, la iniciativa legislativa ciudadana y el Referendum, establecidos por esta Constitución y normados por Ley*".

-Se introduce en el Art. 23º la garantía del habeas data, con el fin de asegurar el acceso, rectificación o eliminación de datos de cualquier persona que se sintiera afectada por la información que figura en bancos de datos públicos o privados. A su vez se incorpora en el Art. 120º atribución 7, la revisión del habeas data por el Tribunal Constitucional.

- El Art. 38º establece que: *"Los bolivianos, hombres y mujeres, casados con extranjeros no pierden su nacionalidad. En el caso de extranjeros, hombres y mujeres, casados con bolivianos o bolivianas adquieren la nacionalidad boliviana siempre que residan en el país y manifiesten su conformidad y no la pierden aun en los casos de viudez o divorcio"*. El Art. 39º dispone que "*la nacionalidad boliviana no se pierde por adquirir nacionalidad extranjera y, quien adquiera nacionalidad boliviana no será obligado a renunciar a su nacionalidad de origen"*.

[7] La ley de necesidad de reforma que precedió a esta reforma dio mucho que hablar pues pretendió incluir varios criterios de modificación que flexibilizaban el proceso de reforma de la constitucional Esta ley pretendía modificar al Art. 230 (procedimiento de Reforma), flexibilizando el procedimiento, suprimiendo la locución "parcialmente", abriendo la posibilidad de que las Cámaras Legislativas Ordinarias puedan sancionar una nueva Constitución, en cualquier momento, desconociendo la limitación de contenido que la Constitución Boliviana ha reglado para asegurar precisamente su estabilidad. Además solo se conservaba el nuevo periodo constitucional para considerar la Ley Declaratoria de la Necesidad de Reforma sola mente cuando la modificación afecte su Titulo Preliminar, mientras que si la reforma afectaba a las cuatro partes restantes de la Constitución, la modificación podía practicarse en un solo periodo constitucional.

00000512

- El Art. 52° restringe la inmunidad parlamentaria en los términos siguientes: *"Ningún Senador o Diputado desde el día de su elección hasta la finalización de su mandato, sin discontinuidad, podrá ser acusado y procesado en materia penal ni privado de su libertad, sin previa autorización de la Corte Suprema de Justicia por dos tercios de todos de sus miembros, a requerimiento del Fiscal General de la República, salvo el caso de delito flagrante.*

Esta reforma responde a una de las demandas de la sociedad civil pues a lo largo de la vida política de Bolivia se ha abusado de la inmunidad. Antes de esta reforma, la inmunidad estuvo reconocida en cualquier proceso y procedimiento.

-En el parágrafo III del Art. 71° se reconoce que: *"Los ciudadanos podrán presentar directamente al Poder Legislativo proyectos de Ley en cualquier materia. La Ley determinara los requisitos y procedimiento para su consideración obligatoria por el órgano correspondiente".*

- Es reformado el monopolio de la representación política a cargo de los partidos político. Al respecto el Art. 222 establece que " *La Representación Popular se ejerce a través de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, con arreglo a la presente Constitución y las leyes*". El Art. 223, también modificado establece por su parte que:

I. Los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas que concurran a la formación de la voluntad popular son personas jurídicas y de Derecho Público.

II. Su programa, organización y funcionamiento deberán ser democráticos y ajustarse a los principios, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución.

III. Se registraran y harán reconocer su personería ante la Corte Nacional Electoral.

IV. Rendirán cuenta publica de los recursos financieros que reciban del Estado y estarán sujetos al control fiscal".

-De igual manera se modifica el Art. 224°, que establece que: *"Los partidos políticos y/o las agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas, podrán postular directamente candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados, Constituyentes, Concejales, Alcaldes y Agentes Municipales, en igualdad de condiciones ante la ley, cumpliendo los requisitos establecidos por ella.*

-Esta reforma incluyo en la constitución criterios de demodiversidad. La reforma de los artículos trascritos busca la construcción de un Estado a partir de los referentes nacionales. Se pretende además acercar el Estado y sus instituciones a la sociedad, es sin duda una muestra de pluralismo e inclusión, hubo una apertura de espacios participativos, que han permitido profundizar los existentes.

- Finalmente, establece dos procedimientos de reforma constitucional, por un lado la Asamblea Constituyente para una reforma total y la declaratoria de necesidad de reforma posterior en la vía parlamentaria para la reforma parcial. De esta manera, se incorpora por primera vez en el texto constitucional boliviano la Asamblea Constituyente como un órgano que tiene la potestad para reformar totalmente la Constitución política. Se trata de un mecanismo democrático y participativo a través del cual bolivianos y bolivianas reflexionaran, propondrán, deliberaran y aprobaran los cambios al texto constitucional.

EL PROCESO COSNTITUYENTE EN BOLIVIA

5

La Asamblea Constituyente se instalo en Sucre, el 6 de agosto de 2006, con la misión de redactar una nueva Constitución Política del Estado para sustituir a la vigente, que data de 1967 y que fue reformada por última vez en febrero del 2004. La Asamblea podrá establecer un nuevo tipo de organización política del Estado, modificar la división de poderes y determinar las obligaciones del ciudadano con el Estado y viceversa, basándose o no en la Constitución vigente que tiene muchos artículos rescatables.

La actual Constitución Política del Estado tiene un título preeliminar, cuatro partes, 19 títulos, 26 capítulos, 234 artículos. En la parte cuarta de la Constitución boliviana se establece el principio de supremacía de la Constitución, estableciendo también el procedimiento para su reforma. Hasta antes de la reforma del 2004, la Constitución boliviana solo podía reformarse parcialmente, actualmente la Constitución establece que ésta podrá ser reformada parcialmente previa la aprobación de una Ley de Necesidad de Reforma aprobada por el Congreso. La reforma total corresponderá exclusivamente a la Asamblea Constituyente.

Proceso histórico de la Asamblea Constituyente

La Asamblea Constituyente como mecanismo de deliberación del pueblo boliviano tiene historia, la primera se denomino Asamblea de Representantes del Alto Perú y dío origen a la creación de la república de Bolivia, a continuación el Libertador convoco al Congreso Nacional Constituyente que precedido por el Mariscal Antonio José de Sucre y en 1826 redacto la primera Constitución del Estado, desde aquella época hasta ahora según algunos estudiosos del tema han habido otras constituyente y 17 reformas constitucionales, aunque la mayoría de los constitucionalistas bolivianos afirman que tan solo existieron veinte reformas y ninguna Asamblea Constituyente.[8]

La actual Asamblea Constituyente tiene su propia historia que comienza a principios de los noventa, con la gran marcha de tierras bajas donde centenares de Mojeños, Ignacianos, Cirionós, Tacanas, Trinitarios Guaranies y otros indígenas de las tierras bajas marchan hacia La Paz demandando al gobierno la propiedad del suelo del subsuelo y de los recursos naturales de sus territorios.

En 1993 se aprueba una ley de necesidad de reforma que introduce en el artículo primero de la Constitución boliviana el sentido multiétnico y pluricultural de Bolivia, esta constitución reconoce además en su Art. 171 el territorio, los usos, costumbres, y autoridades de la comunidades indígenas, asi como la aplicación de la justicia comunitaria siempre y cuando no vaya en contra de la constitución y las leyes, sin embargo el tema de tierra y territorio no es parte de la reforma. En este contexto los sectores

[8] Entre las constituyentes del siglo XIX se destaca la del 1831 durante la presidencia de Andrés de Santa Cruz, la convención nacional de 1880 después de la guerra del pacifico, la de 1899 tras la guerra federal, en el siglo XX la convención de 1938, lá convención nacional de 1944, congreso extraordinario de 1961 y 1967. La mayoría de estas asambleas fueron convocadas por gobierno de facto para legitimar su paso por el poder. Históricamente las Asambleas Constituyentes en Bolivia tuvieron una forma dual o fueron convocadas como asambleas para luego funcionar como congresos ordinarios o surgieron como recursos del poder legislativo que se declararon como constituyentes, estrechamente ligadas al congreso y a sus procedimientos por lo que la mayor parte de los constitucionalistas bolivianos afirma que desde la asamblea fundacional de 1826 no ha existido Asamblea Constituyente, en Bolivia, por lo cual afirman que en realidad se dieron 200 reformas y ninguna asamblea.

00000514

demandantes se percatan de la necesidad de encontrar otra vía para conseguir una reforma constitucional favorable a sus intereses y a sus aspiraciones.

En este escenario, la central indígena del oriente Boliviano (CIDOB) enarbola entonces la demanda de una Asamblea Constituyente, pedido que es respaldado por el Consejo Nacional de Marcas y Ayllus del Kollasuyo (CONAMAK) y otras instituciones indígenas. Aunque en 1996 la ley denominada INRA reconoce la existencia de tierras comunitarias de origen, la idea de una Asamblea Constituyente cala en otros sectores de la población que la asocian con otras demandas relacionadas con la defensa de los hidrocarburos y otros recursos naturales. De ese modo octubre del 2003 queda marcado por dos demandas concretas gas para los bolivianos y Asamblea Constituyente.

Se podría decir que las condiciones estaban dadas y el proceso estaba maduro con sus tres demandas tierra y territorio, recursos naturales y reforma política. Tras la renuncia de Gonzalo Sánchez de Lozada el 2003, tanto el congreso como su sucesor dan paso a una reforma constitucional que el 20 de febrero del 2004 establece entre otras cosas la Asamblea Constituyente como mecanismo de reforma total de la constitución y otros mecanismos de participación como la iniciativa legislativa ciudadana, y el Referendum.

De cara a la Asamblea Constituyente cabe destacar que por primera vez en la historia de Bolivia, indígenas y mujeres deliberaran por un futuro que también les concierne. De hecho la dirigente Silvia Lazarte presidirá todo el proceso, en 1826 no participaron los indígenas ni las mujeres ahora son los principales artífices de la nueva constitución.

Cabe señala también que la Asamblea Constituyente surgió de la acumulación de momentos críticos para Bolivia en términos internos y de fragmentación interna, por ello existen grandes expectativas en este cambio revolucionario.

COMISION JUDICIAL

La Comisión Judicial es la numero seis (6) de las 21 comisiones que conforman la asamblea, esta conformada por once asambleístas de distintas fuerzas políticas. En fecha 18 de Enero del 2007, en base a los fundamentos jurídicos, sociales y políticos decide conformar tres subcomisiones, por consenso de los once constituyentes se determinó designar en cada subcomisión a Constituyentes de acuerdo a su inclinación personal, especialidad o preferencia temática sin considerara la distribución equitativa en cuanto al número, estas tres subcomisiones fueron conformadas bajo l a siguiente estructura:

PRESIDENCIA:
Rebeca Delgado Burgoa (MAS - Cochabamba)
VICE PRESIDENCIA:
Oscar Urquizu Córdova (PODEMOS - Chuquisaca)
SUBCOMISIÓN: "Justicia Ordinaria"
Secretario de Subcomisión

7

00000515

Victor Borda Belzu (MAS - Potosí)

Miembros titulares:

Marcela Choque Barrionuevo (MAS – La Paz)

Oswaldo Ulloa (PODEMOS – Santa Cruz).

SUBCOMISIÓN: "Justicia Comunitaria"

Secretaría de Subcomisión

Jimena Maglene Leonardo Choque (MAS – La Paz)

Miembros titulares:

Lidia Choque Olazo (MAS – Santa Cruz)

SUBCOMISIÓN: "Tribunal Constitucional, Agrario y Consejo de la Judicatura"

Secretario de Subcomisión

Freddy Ibáñez Gómez Ortega (MNR - Beni)

Miembros titulares:

Jeanine Añez Chavez (PODEMOS - Beni)

Gildaro Flores Coca (MBL – Cochabamba).

Edgar Arraya Santa Cruz (MAS - Chuquisaca)

A su vez cada sub. Comisión enmarca su trabajo en distintos ejes temáticos que permiten que el trabajo de la comisión sea mucho más efectivo, sistemático, orgánico y coherente así, los ejes temáticos de las tres subcomisiones de la comisión judicial son los siguientes:

Sub comisión justicia ordinaria:

1. Principios, valores de la Justicia, se va a determinar el tipo de justicia que se va a dotar en la nueva Constitución Política del Estado, estableciendo sus principios, valores.
2. Forma de selección, elección, de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y Vocales de la Corte Superior de Distrito. Selección de Jueces de partido e instrucción. Debería buscarse un mecanismo idóneo de elección de las autoridades judiciales con la finalidad de despolitizar el Poder Judicial y garantizar su independencia.
3. Control Social, se estipulará un organismo de Control Social de la justicia con la finalidad de que la misma irradie su campo de acción hacia la comunidad y que abarque a los más desposeídos.

Sub comisión justicia comunitaria

1. Principios Constitucionales
2. Jurisdicción y Competencia
3. Límite de la Justicia Comunitaria
4. Conflicto de Jurisdicción y Competencia
5. Coordinación entre ambos Sistemas Jurídicos
6. Control Constitucional

8

00000516

7. Denominativo de la Justicia Comunitaria
8. Presupuesto Estatal

Sub comisión Tribunal Constitucional, Agrario y Consejo de la Judicatura

1. Falencias del Régimen disciplinario- cómo cambiar la cultura de los administradores de justicia, para que puedan ser controlados, ser procesados y sancionados, en el ejercicio de sus funciones
2. Cómo mejorar la evaluación, selección designación de Jueces – Vocales y Magistrados en la Administración de Justicia.
3. Cómo implementar el control Social en la Administración de Justicia.
4. Será conveniente la oralidad en todos los procesos
5. Recomposición del Tribunal Constitucional, Consejo de la Judicatura, Tribunal Agrario
6. Gratuidad en la Administración de Justicia



Misión de la Comisión judicial

Dra. Rebeca.-

Trabajo de la Comisión Judicial

En su arduo trabajo la comisión judicial ha realizado entre otras dos principales actividades entre ellas:

Actividades Realizadas

AUDIENCIA PÚBLICA CON:

- Vice Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Movimiento Cultural Afro descendientes
- Red Participación y Justicia
- Movimiento de Mujeres Presentes en la Historia

INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE JUSTICIA:

- Corte Suprema de Justicia.
- Consejo de la Judicatura.
- Tribunal Constitucional.
- Tribunal Agrario.

AUDIENCIAS PÚBLICAS CON:

- SENADEP (Servicio Nacional de Defensa Pública).
- LIDEMA (Liga de Defensa del Medioambiente).
- OCAC (Oficina de Coordinación para la Asamblea Constituyente-Ministerio de Defensa).
- CONALAB (Colegio Nacional de Abogados de Bolivia).
- Otros…

FOROS TERRITORIALES

Se realizaron 14 Foros Territoriales

- Pando
- La Paz

9

00000517

- El Alto
- Sucre
- Tarabuco
- Potosí
- Oruro
- Corque - Oruro
- Cochabamba
- Arani – Cbba.
- Santa Cruz

Propuestas Presentadas	Proponentes	Numero	Propuestas	Numero		Propuestas	Numero
	Instituciones	82	Escritas	247	Esp.	Especificas	268
	Organizaciones	113	Orales	163	Gral	Generales	180
	Personales	192					
	Partidos Políticos y Agrupaciones Ciudadanas	10					
	Otros	13					
	TOTAL	410	TOTAL	410		TOTAL	448

- Tarija
- Trinidad
- Santa Ana de Yacuma.

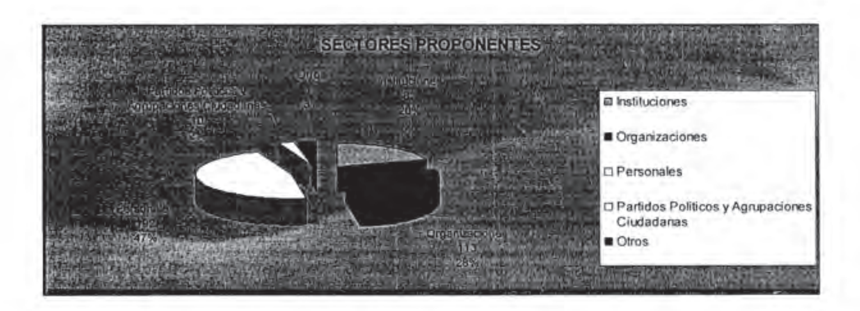
Propuestas recibidas por la comisión judicial

Los siguientes cuadros reflejan las propuestas recibidas por la Comisión Judicial a junio del 2007:

PROPUESTAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN JUDICIAL

10

00000518



CUADRO Nº 1, propuestas presentadas y remitidas a la Comisión Judicial de todos los sectores sociales, institucionales 20%, organizaciones 28%, personales 47%, partidos políticos y agrupaciones ciudadanas 2% y otros 3%; de un total de 410 propuestas presentadas.



CUADRO Nº 2, propuestas presentadas y remitidas a la Comisión Judicial de acuerdo a la forma de presentación; Propuestas escritas 247 que son el 60% y propuestas orales 163 que hacen un 40%, de 410 propuestas presentadas.



00000519

PRINCIPALES PUNTOS DE DEBATE

Los principales puntos de debate de la Comisión Judicial fueron estos:

- ¿Como Incorporar el principio del Pluralismo Jurídico?
- ¿Como Promover el Acceso a la Justicia?
- ¿Como Garantizar la Independencia de la Justicia? (Despolitizar)
- ¿Como Incorporar mecanismos de Control Social?
- ¿Cómo garantizar la participación Ciudadana?



REGISTRO DE PUBLICACIONES REALIZADAS

En Su labor de socializar el trabajo que realiza la comisión Judicial, esta emprendió la labor de realizar el primer INFORME PÚBLICO publicado en Abril del 2007 este sirvió como vocero oficial de la Comisión judicial, en esa edición se presento:

- El informe de las propuestas recibidas
- Audiencia Pública Participativa (el Poder Judicial en diálogo con los movimientos sociales)
- Foro Nacional Justicia Comunitaria de la Comisión judicial
- Estructura de la Comisión Judicial
- Foros Territoriales



El segundo INFORME PUBLICO presenta a la sociedad los siguientes temas que fueron de debate al interior de la Comisión:

- Pluralismo jurídico o monismo jurídico
- Reflexiones sobre la justicia ordinaria
- Pluralismo jurídico igualitario
- Un solo sistema de justicia que incluya a todos

Asimismo se abordaron los siguientes temas:

- Fortalezas y Debilidades del Poder Judicial
- Sistematización final de propuestas de la comisión Judicial

00000520

DIAGNOSTICOS

Recibidos los informes de cada subcomisión, se procedió a realizar el análisis del diagnostico del Poder Judicial y de la Justicia Comunitaria

En este contexto, y después de un arduo debate en el seno de la Comisión judicial se logro consensuar el diagnostico de la justicia ordinaria. Emergentes de la aprobación unánime de las cuatro fuerzas políticas, PODEMOS, MNR, MAS, MBL pudieron consensuarse las fortalezas y debilidades del Tribunal, constitucional, del Consejo de la Judicatura, del Tribunal Supremo de justicia, de las cortes y tribunales departamentales y del Tribunal agrario

Al contrario, el diagnóstico sobre justicia comunitaria no logro conseguir los consensos deseados, pues las posiciones de las fuerzas políticas parecían irreconciliables, en este sentido este informe solo contiene el diagnostico sobre justicia comunitaria elaborado por la subcomisión de justicia comunitaria

A) DIAGNOSTICO JUSTICIA ORDINARIA

Al realizar el diagnostico sobre Justicia ordinaria se pudo constatar que a pesar de las reformas constitucionales que giraron en torno al Poder judicial, estas no lograron dotar de legitimidad al Poder Judicial, este continuo siendo un órgano lleno de ingerencias políticas , provenientes del Poder ejecutivo, el tema de la elección de los ministros por parte del congreso que es un órgano político por excelencia sigue siendo un motivo de duras críticas y de falta de credibilidad y transparencia, por otro lado la poca cobertura de la justicia a nivel nacional, así como la continua retardación de justicia y la corrupción reinante ene. Poder judicial llevaron a este a una crisis institucional sin salida. En este contesto la comisión Judicial consiente del mandato emanado del pueblo boliviano y con el objetivo de cumplir con este mandato a iniciado un proceso revolucionario de cambio en el Poder Judicial.

En este orden de ideas y como paso previo a la elaboración del articulado, la Comisión Judicial realizo en base a las propuestas y a lo verificado en los distintos foros territoriales el diagnostico de fortalezas y debilidades de los organos del Poder Judicial.

13

00000521

Tribunal Constitucional

Debilidades

Dentro de las debilidades del Tribunal Constitucional se puedo verificar que existen tribunales de Habeas Corpus y Amparo que tienen un nivel actual de mora procesal, por otro lado el número de miembros del Tribunal Constitucional en la actualidad, resulta insuficiente, la falta socialización a la población de logros y procedimientos del Tribunal es una de sus más grandes falencias.

El tema de que el Tribunal Constitucional, en algunas oportunidades, se ha convertido en un legislador positivo, también ha sido motivo de critica en varios sectores de la población, por lo que también ha sido tomada como una debilidad por la Comisión Judicial, por otra parte la ausencia de formación con contenido intercultural y pluralismo jurídico de los magistrados (MAS - MBL) y la ausencia , de visión intercultural completa (PODEMOS).fueron también identificadas como debilidades por las distintas fuerzas que componen a la Comisión Judicial.

Fortalezas

Entre sus fortalezas cuentan la atribución del Tribunal Constitucional de revisar fallos pasados en la autoridad de cosa juzgada, cuando se vulneren derechos fundamentales y garantías constitucionales. Por otra parte la población a aprobado las labores que el tribunal constitucional ha venido realizando, también se ha evidenciado que ha venido cumpliendo sus funciones con responsabilidad.

En este orden de ideas se ha evidenciado también que antes vacíos, contradicciones e impresiciones legales, el Tribunal ha generado importante jurisprudencia Constitucional. Por otra parte el tribunal constitucional ha dado una imagen positiva al Poder Judicial, ejerciendo el Control Constitucional. Y cumplimiento con los plazos procesales establecidos.

Consejo de la judicatura

Debilidades

El sistema de preselección y selección de Vocales Jueces y funcionarios judiciales es lento, politizado y no transparente Excesivo número de funcionarios administrativos en relación a los administradores de justicia Excesiva burocratización en su estructura orgánica Sistema disciplinario Ineficiente Insuficiencia legal para sancionar con destitución de sus funciones a los Jueces, Vocales

00000522

y Ministros Tribunales Sumariantes Disciplinarios no garantizan la imparcialidad al estar conformados por sus pares (otros jueces).

El sentimiento de la población es que ha fracasado en el cumplimiento de su función Ausencia de coordinación entre el Consejo de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia.

El Presidente de la Corte Suprema, al tener dualidad de funciones, al ser también Presidente del Consejo de la Judicatura, no coordina correctamente entre ambas instituciones, favoreciendo la mayor de las veces a la Corte Suprema que es su Institución de Origen.. Procesos de licitaciones y manejo administrativo no transparentes (fluidez de información con la sociedad y sistemas de control)...

Fortalezas

Se han iniciado procesos de formación y capacitación para administradores de justicia.
Se han iniciado procesos de información relativo al manejo administrativo-económico.
Las funciones de los Ministros y Vocales se han determinado exclusivamente a acciones jurisdiccionales y no administrativas ni disciplinarias.

Tribunal Supremo, Cortes Superiores

Debilidades

Distanciamiento con la sociedad. Altos Niveles de Retardación de justicia Excesiva influencia política partidaria en la designación de cargos Altos Niveles de Corrupción Denuncias de nepotismo Procesos Judiciales no transparentes Falta de Accesibilidad Incumplimiento del principio de gratuidad Incumplimiento del principio de independencia Procedimientos ritualistas y formalistas Falta de formación de operadores judiciales en interculturalidad No existe control disciplinario a Ministros de la Corte Suprema. El control disciplinario es flexible y discrecional en relación a los funcionarios de la Corte Suprema. Falta de Control Social Ciudadano. Magistrados y Jueces no cumplen el principio de especialidad Insuficiente de presupuesto, insuficiencia de Jueces. No han tenido la capacidad de evolucionar de acuerdo a la dinámica social Dualidad y falta de dedicación exclusiva a la función judicial. Desconocimiento de la Justicia Comunitaria. incumplimiento de la norma existente respecto a la justicia ordinaria.

Fortalezas

Presentación de propuestas de reformas judiciales.

15

00000523

B) DIAGNOSTICO JUSTICIA COMUNITARIA

En el seno de la Comisión Judicial Asamblea Constituyente y bajo el grito de jallalla pluralismo jurídico[9] los miembros de la subcomisión de Justicia Comunitaria de la Comisión Judicial, en uno de esos días de largo debate en la Constituyente, empezaron a relatar el informe del trabajo de su subcomisión. Partiendo de la concepción de un Estado plurinacional[10] exigen la introducción del principio del pluralismo jurídico en la nueva Constitución boliviana en contraposición al monismo jurídico.

La subcomisión de Justicia Comunitaria ha elaborado un diagnostico de la Justicia Comunitaria y una concreta

La oposición, conformada casi en su totalidad por la agrupación Ciudadana PODEMOS (Poder Democrático Social) y por otros viejos partidos, al contrario, consideran que el diagnostico de la justicia comunitaria ha sido realizado desde una perspectiva interna y por lo tanto muy poco objetivo, según ellos, resulta ilógico diagnosticar a la Justicia Comunitaria desde la perspectiva de la misma Justicia Comunitaria. En ese sentido seria interesante realizar un diagnóstico desde un ethos externo que permita realizar un articulado coherente sobre el tema que pueda ser incluido en la Constitución y que pueda ordenar y limitar esta propuesta por demás interesante. Es necesario hacer un diagnóstico desde la perspectiva del Estado y desde la perspectiva de los nueve millones de bolivianos, esto según las fuerzas de oposición resulta interesante y de gran ayuda dentro del debate interno.

Por su parte el MNR cree que existe una debilidad de datos, pues considera que para realizar un diagnóstico más serio y coherente es necesario saber cuántas comunidades existen en Bolivia, cuántas de ellas quieren aplicar o aplican actualmente la Justicia Comunitaria en el seno de sus comunidades, cuáles son su costumbres, cuáles han sido sus fallos, cómo se han llevado adelante los procesos de Justicia Comunitaria, si es que han existido, y además plantean una profunda revisión del Derecho Comparado y de la jurisprudencia que al respecto existe en lo países andinos que enfrentaron y reconocieron cierto tipo de jurisdicciones especiales para los pueblos indígenas y originarios, como el caso de Perú, Ecuador, Colombia entre otros.

---

[9] Jallalla, término utilizado por las comunidades indígenas que significa ¡Que viva!

[10] Entendiendo por Estado plurinacional un Estado democrático, social y comunitario, sustentado en valores supremos de igualdad, justicia social, equidad y el principio del pluralismo jurídico, conformado por pueblos indígenas, naciones originarias y campesinas, y por toda la población que habita el territorio de una nación con una política descentralizada, territorialmente organizada en autonomías regionales, indígenas e interculturales urbanas, bajo los principios de solidaridad, reciprocidad y complementariedad entre regiones y personas en el marco de la integridad territorial.

De todas maneras el diálogo intercultural que se está plasmando en el seno de la Asamblea Constituyente, a veces de forma inconciente es, sin duda alguna, el mayor de los logros de esta Asamblea, pues después de casi 200 años, exactamente desde 1826 año de la primera constitución boliviana, la llamada Constitución Bolivariana, por fin en Bolivia existe una Asamblea Constituyente pluralista, conformada por primera vez por mujeres y por indígenas, campesinos originarios, que dotarán de legitimidad a la nueva Constitución.

El hecho de que existan 36 nacionalidades que conviven en Bolivia, denota las peculiaridades del Estado boliviano como estado plurinacional y es precisamente este punto el que da inicio al debate.

APROBACION DE INFORME FINAL DE LA COMISION JUDICIAL

1.- SUB COMISION JUSTICIA ORDINARIA

Total artículos votados: 25

MAYORIA: propuesta del MAS – 11 artículos

MINORIA: propuesta de PODEMOS – 14 artículos

2.- CONTROL ADMINISTRATIVO DICIPLINARIO DE LA JUSTICIA – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Total artículos votados: 10

MAYORIA: propuesta del MAS – 5 artículos

MINORIA: propuesta de MNR-PODEMOS – 5 artículos

3.- JUSTICIA COMUNITARIA

Total artículos votados: 10

MAYORIA: propuesta del MAS – 6 artículos

MINORIA: propuesta de PODEMOS – 4 artículos

4.- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Total artículos votados: 14

UNANIMIDAD: 7 artículos

MAYORIA: propuesta del MAS – 2 artículos

MINORIA: propuesta de MNR-PODEMOS – 2 artículos

5.- TRIBUNAL AGRARIO Y AGROAMBIENTAL

Total artículos votados: 8

UNANIMIDAD: 5 Artículos

MAYORIA: propuesta del MAS – 2 artículos

MINORIA: propuesta de MNR-PODEMOS – 1 artículos

00000525

TOTALES

	MAYORIA	MINORIA	UNANIMIDAD
JUSTICIA ORDINARIA	11	14	
CONTROL ADMINISTRATIVO DICIPLINARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.	5	5	
JUSTICIA COMUNITARIA	6	4	
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	2	2	7
TRIBUNAL AGRARIO AGROAMBIENTAL	2	1	5
TOTAL	**26**	**26**	**12**

- Articulo: Sede de poderes: no hay mayoría absoluta.

MAS
MBL
MNR – PODEMOS

TOTAL ARTICULOS APROBADOS: 64

18

Sistematización de Audiencias Públicas y de Encuentros Territoriales



[76]

Se recepcionaron 410 propuestas en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, más del 50% en forma oral.[166]

166 Equipo Editor

00000135

INFORME
AC/COM/06/INF/005/2007

A: Abg. Víctor Hugo Chávez Serrano
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VIA: Dra. Rebeca Delgado Burgoa
PRESIDENTA COMISIÓN JUDICIAL

DE: Abg. Ligia Velásquez Castaños
SECRETARIA TÉCNICA COMISIÓN JUDICIAL

MOTIVO: INFORME ENCUENTROS TERRITORIALES
FECHA: 24 de abril de 2007



Sr. Director:

En cumplimiento a la instrucción impartida en reunión de coordinación de fecha 16 de abril del año en curso remito a usted el informe solicitado de los encuentros territoriales realizados en los nueve departamentos:

1.- Constituyentes que asistieron al Encuentro territorial de Pando.

1.- Oscar Urquizu.
2.- Freddy Ibáñez.
3.- Edgar Arraya.
4.- Lidia Choque.
5.- Marcela Choque.
6.- Oswaldo Ulloa.
7.- Jeannine Añez.

Secretario Técnico

1.- Héctor Molina C.

Se adjunta lista de personas participantes en el encuentro de Pando

Encuentro territorial Pando

Nº	Fecha	Institución y/u organización	Título de la Propuesta
1.-	13/03/07	Privados de libertad pando	Modificaciones a la Ley 2298
2.-	13/03/07	Poder Judicial	Reconocimiento de la Justicia Comunitaria
3.-	13/03/07	Filman Aldanez	Respeto a la Justicia Comunitaria
4.-	13/03/07	Poder Judicial	Reconocimiento de la carrera judicial
5.-	13/03/07	Poder Judicial	Independencia del Juez
6.-	13/03/07	Poder Judicial	Desaparición del Consejo de la Judicatura

167 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.6 / CAJA 41 / LEGAJO 143 / FOJAS 0001-0002 / FOLIO 00135 y 00136 / GESTION 2006 - 2007.

00000136

2.- Constituyentes que asistieron al encuentro territorial de La Paz

- Rebeca Delgado Burgoa
- Oscar Urquizu Córdova
- Víctor Borda Belzu
- Jimena Leonardo Choque
- Marcela Choque Barrionuevo
- Gildaro Flores Coca
- Edgar Arraya Santa Cruz
- Lidia Choque Olazo
- Oswaldo Ulloa Peña

2 b) A la ciudad de El Alto asistieron los constituyentes:

- Rebeca Delgado Burgoa
- Jimena Leonardo Choque
- Víctor Borda Belzu
- Marcela Choque Barrionuevo

Los Secretarios Técnicos que asistieron a las ciudades de La Paz y El alto

- Ligia Velásquez Castaños
- Héctor Molina Condori
- Eduardo Tapia Colque

2.- a) En la ciudad de La Paz asistieron a la comisión Judicial 87 personas, entre estudiantes, profesionales independientes, policías y representantes de Instituciones como DNI, Juntas de vecinos y población en general (lista adjunta)

b) En la ciudad de El Alto, asistieron 114 personas (lista adjunta)

Propuestas presentadas en el encuentro territorial La Paz y El Alto

Nº	Fecha	Institución y /u Organización Proponente	Titulo de la Propuesta
1	16/03/07	Red de Participación y Justicia	La Justicia que queremos
2	16/03/07	Central Agraria Provincia Inquisivi	Propuesta para el Poder Judicia
3	16/03/07	Carlos Alarcón	Sistema Constitucional de Justicia
4	16/03/07	Ada Álvarez Celiz	Propuesta Poder Judicial
5	16/03/07	Distrito 14 Raúl Solares	Nueva Ley de Juicio de Responsabilidades a Dignatarios de Estado
6	16/03/07	Federación de Mujeres Bartolina Sisa	Propuesta Para la Nueva Constitución
7	16/03/07	Francisco Carvajal	Denuncia Contra el poder judicial
8	16/03/07	Humberto Vega	Denuncia contra tribunal Constitucional
9	16/03/07	Orlando Quispe	Denuncia contra el Ministerio Púlico
		EL ALTO	
1	17/03/07	Luís Mendoza Riveros	Reforma Judicial
2	17/03/07	Sindicato trabajadores	Demandas Obreras a la

[168]

168 Nota Editor: El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital.

Comisión 7
Ejecutivo



[169]

[77]

Las y los Constituyentes Titulares de la Comisión Ejecutivo trabajan con base en 2 ejes temáticos y el debate se centra esencialmente en la revocatoria y la reelección de autoridades; sin posibilidad de consensos presentan a la Directiva como Informe Final, un Informe por Mayoría y uno por Minoría.

Es importante hacer notar que la votación que se encuentra en el Informe de Mayoría corresponde a la realizada por los miembros de la Comisión representantes de la fuerza mayoritaria, MAS. [170]

169 FUENTE: foto superior REPAC Construyendo. N. 40, Agosto de 2007. Pg. 13
170 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de Conformación de la Mesa Directiva. Pág. 865.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones. Pág. 867.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión. Pág. 869.*
- ✓ *Carta de presentación del Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente. Pág. 871.*
- ✓ *Informe por Unanimidad. Pág. 873.*
- ✓ *Informe por Mayoría. Pág. 887.*
- ✓ *Informe por Minoría. Pág. 921.*
- ✓ *Actas de Sesiones de deliberación. Pág. 951.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales. Pág. 961.*



00000003

BOLIVIA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

REPÚBLICA DE BOLIVIA

CONFORMACIÓN DE MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO

En la ciudad de Sucre en sesión ordinaria de la comisión del Poder Ejecutivo de la Asamblea Constituyente, en concordancia con el reglamento general,con el criterio que establece el respeto de las mayorías y minorias se llegó a la conformación de la DIRECTIVA cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE DR EDUARDO GARCIA MORALES (MAS)

VICEPRESIDENTA DRA PATRICIA ARANCIBIA (PODEMOS)

SECRETARIA DRA FRESLINDA FLORES E. (MAS)

Quienes recibieron el respaldo mayoritario de la comisión ,debidamente consensuada.

Pase a conocimiento de la directiva de la asamblea constituyente y la opinión pública en general.

Es dado en la ciudad de Sucre a los 24 dias del mes de enero de 2007

Eduardo García Morales
PRESIDENTE

Dra presidenta Flores
Secretaria

Patricia M Arancibia Ibáñez

Jesús D. [illegible]

Gregorio Gonzales V.
C – 29

R. Bustamante P.
C-10

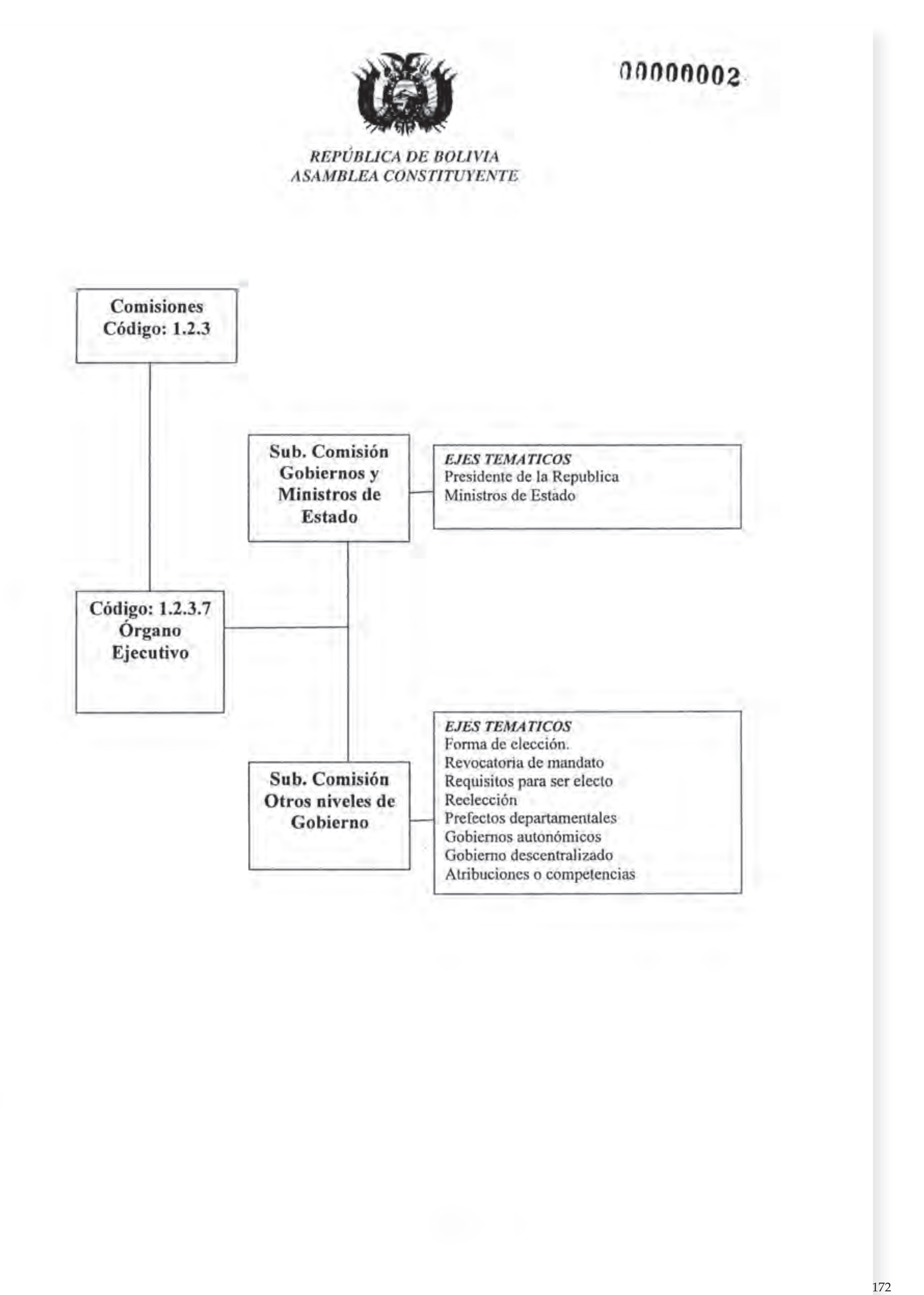
HEMICICLO ASAMBLEA CONSTITUYENTE • Teatro Gran Mariscal de Ayacucho – Plazuela Libertad N° 20 • Telfs.: 4-6464215 • 4-6464222 • Fax: 4-6464221
Oficinas Colegio JUNIN • Calle Bolívar N° 512 • NIT – 141569026 • Casilla de Correo N° [illegible]

171

171 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.7 / CAJA 43 / LEGAJO 148 / FOJAS 0001 / FOLIOS 0003 / GESTION 2006 – 2007


7. Poder Ejecutivo
Presidente
MAS
Eduardo García Morales
Profesor y abogado
LN-LE
Oruro – C 32
AI: Quechua, Mestizo
(56 años)
Vicepresidenta
Podemos
Patricia Arancibia Ibáñez
Abogada
LN-LE
Santa Cruz – C 70
AI: NP, Mestiza
(38 años)
Secretaria General
MAS
Freslinda Flores Enríquez
Médica salubrista y Master en Salud Pública
LN Chuquisaca
LE Santa Cruz – C 70
AI: Quechua, Mestiza
(44 años)
Subcomisión 1
Gobierno y Ministros de Estado
MAS
Gregorio Gonzales Vargas
Estudiante
LN-LE
Cochabamba – C 29
AI: Quechua, Originario
(31 años)
Subcomisión 2
Otros niveles de gobierno
Secretario
MAS
Renato Fidel Bustamante Paco
Egresado de Comunicación Social
LN-LE
La Paz – C 10
AI: Aymara, Indígena
(43 años)
Podemos
Jesús David Torrico Meza
Egresado de Derecho
LN-LE
Pando – C 66
AI: NP, Mestizo
(49 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[78]



172 Nota Editor: El presente documento incluye las fojas 13-A y 13-B
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.7 / CAJA 43 / LEGAJO 148 / FOJAS 0001 / FOLIOS 0002 / GESTION 2006 – 2007.

00000004

COMISIÓN Nº 7
ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENTE	Eduardo García Morales Mita
VICE-PRESIDENTE	Patricia Arancibia Ibañez
SECRETARIA de la COMISION	Freslinda Flores Enriquez
SECRETARIO TECNICO	David Baptista Velasquez
SECRETARIA	Maria Melvi Osinaga Chavarría
UJIER	Pascual Ramiro Llanos A.

1ra. SUBCOMISION
GOBIERNO Y MINISTROS DE ESTADO

2da. SUBCOMISION
OTROS NIVELES DE GOBIERNO

173

173 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente:

00000524





República de Bolivia — Asamblea Constituyente

Sucre, 13 de Julio de 2007
CITE OF: AC/COM/07/OF/EXT/0315/07

Señora
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 13 JUL 2007 VENTANILLA UNICA SUCRE - BOLIVIA

REF: PRESENTACION INFORME FINAL

Distinguida Presidenta:

Al haber concluido con el trabajo final de los artículos aprobados adjunto a la presente hacemos llegar el INFORME FINAL de la Comisión Poder Ejecutivo el mismo que se presenta el Informe de MAYORIA e Informe por MINORIA.

Sin otro particular, nos despedimos de usted.

Atentamente,

Dr. Eduardo García Morales
PRESIDENTE COMISION
PODER EJECUTIVO

Dra. Freslinda Flores Enríquez
SECRETARIA DE COMISION

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

Renato Bustamante P.
ASAMBLEISTA

Gregorio Gonzales V.
ASAMBLEISTA

Dr. Jesús David Torrico Meza
ASAMBLEISTA

Melvi O.
Copia : archivo

174

174 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.7 / CAJA 43 / LEGAJO 148 / FOJAS 1 / FOLIOS 0004 / GESTION 2006 - 2007.

Informe por Unanimidad



[79]

Las y los Constituyentes titulares de la Comisión Ejecutivo, no obstante de sus diferencias ideológicas, proponen por unanimidad 19 artículos relacionados con las funciones por cumplir tanto por el Presidente como por los Ministros de Estado.[175]

Arch. SC / COD 1.2.3.7 / CAJA 46 / LEGAJO 160-C / FOJAS 1 / FOLIO 524/ GESTION 2006 – 2007

175 Equipo Editor


República de Bolivia

Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo



Asamblea Constituyente

974

0 000984

TÍTULO

PODER EJECUTIVO PLURINACIONAL

CAPÍTULO I
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

000021

Artículo 1.- PRESIDENTA o PRESIDENTE y VICEPRESIDENTA o VICEPRESIDENTE

El Poder Ejecutivo se ejerce por la Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Unitario Plurinacional Comunitario, conjuntamente las Ministras o Ministros de Estado.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzáles.

Artículo 2.-

I. La Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Unitario Plurinacional Comunitario, serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto, debiendo reunir el cincuenta por ciento más uno de los votos.

II. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviese la mayoría absoluta se realizará una segunda vuelta electoral en el plazo de sesenta días, computable a partir del día de la anterior elección, entre los dos candidatos más votados y se elegirá por simple mayoría de los votos.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales

Artículo 3.-

La proclamación de la Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente se hará mediante Ley.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales



1

176

176 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.7 / CAJA 46.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0012 / FOLIOS 0021 - 0032 / GESTION 2006 – 2007.




República de Bolivia Comisión N° 7 Poder Ejecutivo Asamblea Constituyente

0 000985

000022

Artículo 4.-

Al tomar posesión del cargo, la Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente, jurarán solemnemente ante al Congreso y el pueblo boliviano, fidelidad al Estado Unitario Plurinacional Comunitario, la Constitución y las leyes que de ella emanen.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales

Artículo 5.-

El periodo de mandato constitucional de la Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente será de cinco años, revocable.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales

Artículo 6.-

La Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente, podrán ser reelectos consecutivamente por voluntad del pueblo.

Aprobado por tres votos. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores y Gregorio Gonzales. Disidente: Asambleísta Renato Bustamante Paco.

Artículo 7.-

En caso de impedimento o ausencia temporal de la Presidenta o Presidente del Estado Unitario Plurinacional Comunitario, antes o después de su proclamación, lo reemplazara el Vicepresidente(a) y, a falta de éste el Presidente del Congreso Unitario Plurinacional.

En este último caso si aún no hubiera trascurrido tres años del período presidencial, se procederá a una nueva elección de Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente, en el plazo de noventa días.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Se hace constar que el referido artículo era parte del artículo 10 parágrafos II.

Artículo 8.- REVOCATORIA DE MANDATO.

Todo funcionario electo se sujetará al principio de revocatoria de su mandato, por una cantidad de votos superior al de su elección.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

2

0 000986  976

República de Bolivia Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo Asamblea Constituyente

El mandato del Presidente será revocado, mediante iniciativa ciudadana, planteada con el respaldo del 25% de firmas del padrón electoral. Cumplido este requisito se convocará al referéndum revocatorio, no pudiendo realizarse este procedimiento durante el primer y último año del período constitucional.

000023

El resultado del referéndum revocatorio deberá ser superior al número de votos obtenidos en su elección.

Si el pueblo rechazare la revocatoria, la decisión se tendrá como voluntad ratificatoria del mandato presidencial y no podrá convocarse a otro referéndum revocatorio durante el resto del mandato.

Si el resultado fuese por la revocatoria, el Presidente cesará de inmediato en sus funciones, debiendo asumir como Jefe de Estado, el Vicepresidente, quien convocará a elecciones generales en el plazo de 120 días.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

Artículo 9.- Para ser elegido Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente, se requiere:

a) Ser boliviana o boliviano de nacimiento.
b) Haber cumplido el servicio militar obligatorio en Bolivia, sólo para varones.
c) No contar con doble nacionalidad.
d) Tener dominio de por lo menos una lengua originaria.
e) No tener pliego de cargo y sentencia ejecutoriada, ni estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos por esta Constitución.
f) Estar inscrito en el padrón electoral.
g) Tener 30 años cumplidos al día de la elección.
h) Ser postulado por un Partido Político, Agrupación ciudadana o pueblos Indígenas, Campesinos y Originarios.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales



3


República de Bolivia

0 000987

Comisión N° 7 Poder Ejecutivo



Asamblea Constituyente

977

Artículo 10.-

No podrán ser elegidos Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Unitario Plurinacional Comunitario:

I. No tener relación contractual con empresas, corporaciones, transnacionales que hayan ocasionado daño económico al Estado, o conflicto de choque de intereses.

II. Los propietarios de medios de comunicación, por ética de mantener la comunicación imparcial.

III. Las Ministras o Ministros de Estado, Congresales, Prefectos, Alcaldes, Presidentes de entidades de función económica o social en los que tenga participación el Estado que no hubieran renunciado irrevocablemente al cargo seis meses antes al día de la elección.

IV. Los miembros del Poder Judicial, Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, Presidente y Vocales de la Corte Nacional Electoral, Rectores de las Universidades y las Normales, que no hubieran renunciado irrevocablemente al cargo seis meses antes al día de la elección.

V. Los parientes consanguíneos y afines dentro del segundo grado de acuerdo al computo civil, de quienes se hallaren en ejercicio de la Presidencia del Estado, Ministros de Estado, Prefectos, Alcaldes y presidentes de entidades con función económica social, en los que tuviere participación el Estado, durante el último año anterior a la elección.

VI. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, salvo que estén de baja o en situación de retiro por lo menos cinco años y Ministros de cualquier culto religioso.

VII. La otorgación de cualquier licencia temporal dentro de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no significara su habilitación para postularse.

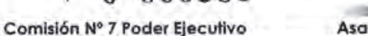
000024

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.



4


República de Bolivia


0 000988
Comisión N° 7 Poder Ejecutivo


Asamblea Constituyente

878

Artículo 11.- SON ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL:

1. **Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.**

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales

2. **Mantener la unidad de Bolivia como un Estado indivisible de todas las bolivianas y bolivianos.** 000025

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales

3. **Proponer las Políticas de Gobierno y de Estado y dirigir su ejecución.**

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales

4. **Conducir las relaciones exteriores, celebrar Tratados y Convenios con ratificación del Congreso, nombrar funcionarios diplomáticos y consulares de acuerdo a ley, admitir a los funcionarios extranjeros en general.**

Aprobado por cuatro votos, Asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales. Dra. Patricia Arancibia, votó por su propuesta que transcrito es como sigue: "Negociar y concluir tratados con naciones extranjeras, canjearlos, previa rectificación del Congreso".

5. **Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.**

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Patricia Arancibia, Freslinda Flores,, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

6. **Administrar las rentas nacionales y decretar su inversión por intermedio del respectivo Ministerio, de acuerdo a las leyes y con estricta sujeción al presupuesto.**

Aprobado por unanimidad. Eduardo García Morales, Patricia Arancibia*, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

7. **Presentar al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, el presupuesto nacional, para la siguiente gestión financiera y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias. La cuenta de los gastos públicos conforme al presupuesto se presentará anualmente.**


ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

5

0 000989 929




República de Bolivia — Comisión N° 7 Poder Ejecutivo — Asamblea Constituyente

Aprobado por cuatro votos. Asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales. **La Asambleísta** Dra. Patricia Arancibia votó por su propuesta: "Presentar al legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los presupuestos nacionales y departamentales para la siguiente gestión financiera y proponer durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias. La cuenta de los gastos públicos conforme al presupuesto se presentará anualmente"

8. Proponer al Legislativo los planes estratégicos de desarrollo.

000026

Aprobado por unanimidad. Asambleístas: Eduardo García Morales, Patricia Arancibia, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

9. Presentar al Legislativo los planes de desarrollo que sobrepasen los presupuestos ordinarios en materia o en tiempo de gestión.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas: Eduardo García Morales, Patricia Arancibia, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

10. Presentar anualmente al Congreso, en la Primera Sesión Ordinaria, mensaje escrito a cerca del curso y estado de la administración, durante el año, acompañando las memorias ministeriales.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

11. Prestar al Congreso, mediante los Ministros, los informes que soliciten, pudiendo pedir reserva en los asuntos relativos a negociaciones diplomáticas, seguridad y defensa nacional.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

12. Hacer cumplir las sentencias de los tribunales.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

13. Decretar amnistía por delitos políticos con la aprobación del Congreso.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

14. Nombrar al Contralor General de la República, al Presidente del Banco Central, al Superintendente de Bancos, a los Presidentes de entidades de función económica y social en

Asamblea Constituyente — Comisión Órgano Ejecutivo — Sucre-Bolivia

6



0 000990 980





República de Bolivia | Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo | Asamblea Constituyente

las cuales tiene intervención el Estado, de las ternas propuestas por el Congreso.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

15. Preservar y defender el orden interno y la seguridad exterior del Estado Unitario Plurinacional Comunitario.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

000027

16. Designar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los Comandantes del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y al Comandante General de la Policía Nacional.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

17. Proponer al Congreso, en caso de vacancias, ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, Almirante, Vicealmirante, Contralmirante de las Fuerzas Armadas del Estado Unitario Plurinacional Comunitario, y a General de la Policía con informe de sus servicios y promociones.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

18. Conferir, durante el estado de guerra internacional, los grados a que se refiere la atribución precedente en el campo de batalla.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

19. Crear y habilitar puertos menores.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

20. Designar a los representantes del Poder Ejecutivo ante las Cortes Electorales.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

21. Ejercer la autoridad máxima del Instituto Nacional de Reforma Agraria. Otorgar títulos ejecutoriales en virtud de la política de tierras.



7





Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

22. **El nombramiento de Ministras y Ministros será del 50% de exclusiva facultad de la Presidenta o Presidente y del restante, a propuesta de las Organizaciones Sociales e Instituciones de la Sociedad Civil, respetando la equidad de género en la composición del gabinete ministerial.**

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

23. **Mediante Decreto la Presidenta o el Presidente tendrá la facultad de remover, aceptar renuncias y conceder licencia a sus Ministros.** 000028

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

24. **Interponer el recurso abstracto y remedial, hacer las impugnaciones y formular las consultas ante el Tribunal Constitucional.**

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

25. **Presentar anteproyectos de ley de urgencia económica, que serán considerados por el legislativo con prioridad**

Aprobado por unanimidad. Asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

26. **Disponer de las fuerzas armadas para la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad de su territorio.**

Aprobado por unanimidad. Asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

27. **Declarar los estados de excepción enmarcados en la Constitución Política del Estado.**

Aprobado por unanimidad. Asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

Artículo 12.- CESACIÓN DE MANDATO PRESIDENCIAL

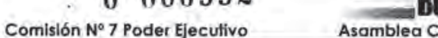
Cesará en su mandato:

1. **Por finalización de su mandato para el que fue elegido.**
2. **Por muerte.**
3. **Por renuncia presentada ante el Congreso Nacional.**




República de Bolivia

0 000992 882


Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo


Asamblea Constituyente

4. Por incapacidad física y mental que le impida ejercer el cargo, legalmente comprobada y declarada por el Congreso Nacional con la aprobación de dos tercios de votos de los miembros presentes.
5. Por Revocatoria de Mandato.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

Artículo 13.- El Presidente del Estado Unitario Plurinacional asume el grado de Capitán General de las Fuerzas Armadas.

000029

Aprobado por unanimidad. Asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

Artículo 14.- VICEPRESIDENTA y VICEPRESIDENTE

I. El Vicepresidente(a) asumirá la Presidencia del Estado, si ésta quedare vacante antes o después de la proclamación del Presidente(a) electo, y la ejercerá hasta la culminación del período constitucional.
II. Asumirá las funciones de Presidente Nato del Congreso Nacional.
III. Participar en las deliberaciones del Gabinete Ministerial con voz.
IV. Coadyuvar, con el Presidente en la dirección de la política general del Gobierno, y coordinar con los Ministros de Estado.
V. Participar conjuntamente con el Presidente en la formulación de la política exterior, relaciones internacionales, así como desempeñar misiones diplomáticas o de otra naturaleza en el exterior.

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

Artículo 15.- La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional podrá ausentarse del territorio nacional si autorización del Congreso Nacional, en misión oficial, hasta un máximo de diez días,

Aprobado por unanimidad. Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales 

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

9


República de Bolivia

0 000993
Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo




Asamblea Constituyente

883

CAPÍTULO II
MINISTROS DE ESTADO

Artículo 16.- REQUISITOS:

a) **Ser boliviana o boliviano de nacimiento.**

Aprobado por unanimidad: Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante, Gregorio Gonzales y Jesús Torrico.

000030

b) **Haber cumplido el Servicio Militar en Bolivia, para varones.**

Aprobado por unanimidad: Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante, Gregorio Gonzales y Jesús Torrico.

c) **Tener 25 años cumplidos.**

Aprobado por unanimidad: Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante, Gregorio Gonzales y Jesús Torrico.

d) **Estar inscrito en el Padrón Electoral.**

Aprobado por unanimidad: Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante, Gregorio Gonzales y Jesús Torrico.

e) **No tener sentencia penal ejecutoriada, ni tener pliego de cargo ejecutoriado, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad establecidas por esta Constitución.**

Aprobado por unanimidad: Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante, Gregorio Gonzales y Jesús Torrico.

f) **No ser miembro del Congreso Nacional.**

Aprobado por unanimidad: Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Asambleísta Jesús Torrico se abstiene de votar.

g) **No ser accionista o socio, ni tener relación laboral o contractual con entidades financieras y empresas transnacionales donde exista conflicto de intereses con el Estado.**

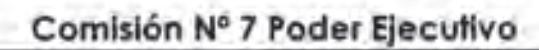
Aprobado por unanimidad: Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Asambleísta Jesús Torrico se abstiene de votar.



10


República de Bolivia

0 000994


Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo


Asamblea Constituyente

984

000031

Artículo 17.-

I. No podrán ser nombrados Ministras o Ministros el cónyuge, los parientes consanguíneos y afines dentro del segundo grado de acuerdo al cómputo civil, de quienes se hallaren en ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia.

II. Los que tengan contrato y deudas con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

Aprobado por unanimidad: Asambleístas presentes: Eduardo Garcia Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante, Gregorio Gonzales Vargas y Patricia Magín Arancibia Ibáñez.

Artículo 18.- Son Atribuciones de las Ministras o Ministros de Estado, además de las establecidas por ley:

1. Formular su presupuesto, políticas, programas, planes, proyectos inherentes a su despacho en coordinación con la Presidenta o Presidente.
2. Concurrir a convocatoria del Congreso Nacional pudiendo participar en los debates con voz pero sin voto, en asuntos de interés de su ministerio.
3. Asistir a las sesiones de Consejo de Ministros con derecho a voz y voto.
4. Firmar los decretos y disposiciones que emita la Presidenta o Presidente, para su validez.
5. Concurrir y participar en la elaboración del Presupuesto General de la Nación.
6. La cuenta de inversión de las rentas que la Ministra o Ministro de Hacienda debe presentar al Congreso, llevará la aprobación de los demás Ministros en lo que se refiere a su respectivo despacho.

Aprobado por unanimidad: Asambleístas presentes: Eduardo Garcia Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante, Gregorio Gonzales Vargas y Patricia Magín Arancibia Ibáñez.

Artículo 19.- Son responsabilidades de las Ministras o Ministros de Estado:

I. Las Ministras o Ministros de Estado son responsables de los actos de administración en sus respectivos ramos, juntamente con la Presidenta o Presidente.

Asamblea Constituyente Comisión Órgano Ejecutivo Sucre-Bolivia

11


0 000995




Comisión N° 7 Poder Ejecutivo — Asamblea Constituyente

985

II. Su responsabilidad será solidaria por los actos acordados en Consejo de Gabinete.

III. Ninguna orden verbal o escrita de la Presidenta o Presidente, exime de responsabilidad a los Ministros.

IV. Los Ministros serán juzgados conforme a la Ley de Responsabilidades por los delitos, que cometieren en el ejercicio de sus funciones. (Requiere complementación en comisiones mixtas).



Aprobado por unanimidad: Asambleístas presentes: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante Paco, Gregorio Gonzales Vargas y Patricia Magín Arancibia Ibáñez. e



12

Informe por Mayoría



[80]

La fuerza Mayoritaria MAS-IPSP representada por 4 Constituyentes definen la aprobación artículos por mayoría, a continuación se expone la propuesta de articulados, los resultados del proceso de votación y la fundamentación de los mismos.[177]

177 Equipo Editor





0 000996

986



República de Bolivia | Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo | Asamblea Constituyente

000033

CAPÍTULO III
ESTADOS DE EXCEPCIÓN

Artículo 20.-

En caso de peligro para la Seguridad Nacional, la Presidenta o Presidente del Estado tiene la potestad de declarar los estados de excepción en consulta con el Consejo Supremo de Seguridad y Defensa Nacional, en todo o parte del territorio que fuere necesario, con cargo a su posterior aprobación del Congreso Nacional.

I. **Estado de Seguridad y Defensa Externa.** En caso de agresión externa o ante la inminencia de la misma, la Presidenta o Presidente del Estado podrá declarar estado de defensa externa e integrar y movilizar el poder y potencial nacional disponible para la Defensa Nacional.

II. **Estado de Seguridad y Defensa Interna.** En caso de guerra civil, alteración grave del orden público o conmoción interna que ponga en peligro o atente contra la Seguridad Nacional, el Poder Ejecutivo podrá declarar estado de defensa interna.

III. No podrá prolongarse más allá de noventa días, prorrogable por un plazo igual con aprobación del Congreso.

IV. **Estado de Seguridad y Defensa Natural.** Ante la eventualidad de una catástrofe producto de un fenómeno natural o antrópico, el territorio afectado será declarado por el Poder Ejecutivo como zona de desastre, para la ejecución de actividades de respuesta inmediata.

V. La regulación de estos estados de excepción será establecida por ley respectiva, la misma que en medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación podrá restringir de manera temporal, algunos derechos fundamentales, con la finalidad de garantizar la Seguridad Nacional.

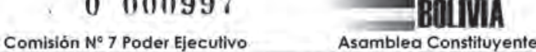
Aprobado por mayoría: cuatro votos, asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante Pacó y Gregorio Gonzales Vargas.
Votos disidentes: dos votos, Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza. Votan por su proyecto que consta de cinco artículos referidos a la conservación del orden público, estado de emergencia y de excepción.



13

178

178 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.7 / CAJA 46.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0013/ FOLIOS 0033 - 0045 / GESTION 2006 – 2007.


0 000997 387

República de Bolivia | Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo | Asamblea Constituyente

Artículo 21.- Declarado el estado de excepción mediante decreto se regulará el ejercicio del derecho, cuya garantía se restringe temporalmente.

El Decreto cumplirá con las exigencias y principios de garantías establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. 000034

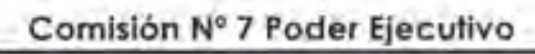
No se podrá restringir los siguientes derechos y garantías: a la vida, reconocimiento a la personalidad jurídica, la protección a la familia, igualdad ante la ley, la nacionalidad, la libertad, la integridad personal, física, psíquica y moral, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, el debido proceso, el amparo constitucional, el hábeas corpus, y otros contemplados en convenios y tratados internacionales refrendados por el Estado.

Aprobado por mayoría absoluta, cuatro votos de Asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
VOTOS disidentes: dos votos de asambleístas: Dra. Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza, y se ratifican en su propuesta presentada.



14

988


República de Bolivia | Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo | Asamblea Constituyente

0 000998

000035

TITULO

OTROS NIVELES DE GOBIERNO

CAPITULO I
GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS Y AUTONONOS
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- El Estado se funda en la integridad territorial de Bolivia de forma indivisible, en el marco de la solidaridad, reciprocidad, complementariedad, armonia, equilibro y equidad social entre los niveles de gobierno.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
VOTOS disidentes: Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 23.- El territorio nacional para los fines político-administrativos se organiza en los siguientes Niveles de gobierno: Departamental, Regional, Municipal y de Naciones Originarias y Pueblos Indígenas Campesinos.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 24.- La Administración descentralizada y Autónoma, tiene como objetivo la profundización de la democracia participativa.

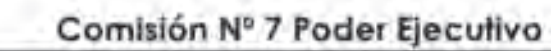
Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 25.- Los gobiernos departamentales que para su administración se mantuvieran dentro el régimen descentralizado, se normaran a través de una ley especial que establecerá la forma de constitución de sus gobiernos.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

15

389


0 000999

República de Bolivia — Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo — Asamblea Constituyente

Artículo 26.- Los niveles de gobierno que optaran por la Autonomía se sujetaran a las disposiciones del Régimen Autonómico de la presente Constitución. (Coordinar en comisión mixta).

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

000036

Artículo 27.- Los niveles de gobierno Autónomos y Descentralizados políticamente son iguales en jerarquía jurídica entre si y en su relación con el Estado, recibiendo de éste recursos económicos financieros de manera equitativa de acuerdo a lo establecido en el Régimen Económico Financiero y lo establecido en los principios de la Constitución Política del Estado.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 28.- Los gobiernos departamentales autónomos para su vigencia como tal, deben contar con un Estatuto, aprobado en Referéndum Vinculante por dos tercios de los votos emitidos en la consulta. Esta norma no deberá vulnerar lo establecido en la presente Constitución.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 29.- Competencias Privativas del Estado Nacional:

1. Titularidad y gestión de los recursos naturales y energéticos estratégicos.
2. Politica sobre distribución y tenencia de la tierra.
3. La legislación nacional.
4. Política Fiscal, supervisión y control financiero.
5. Moneda.
6. Hacienda.
7. Política tributaria.
8. Los derechos y garantías fundamentales.
9. La organización de la justicia.
10. Relaciones internacionales y migración.
11. Política Exterior.
12. Comercio exterior y aduanas.



16









República de Bolivia Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo Asamblea Constituyente

000037

13. La defensa y seguridad nacional (FF.AA. y Policía Nacional).
14. Nacionalidad y ciudadanía.
15. Sistema nacional de planificación.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 30.- Los Niveles de gobierno Departamental, Regional, Municipal y de Naciones Originarias y Pueblos Indígenas Campesinos; no podrán tratar sobre las competencias enumeradas en el artículo precedente.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 31.- El Estado Nacional tendrá la facultad de intervenir en los niveles de Gobierno Departamental, Regional, Municipal y de Naciones Originarias y Pueblos Indígenas Campesinos para:

a. Preservar la integridad y la soberanía nacional.
b. Resolver conflictos entre el ejecutivo y el órgano deliberante de los otros niveles de gobierno.
c. Cuando no cumplan con lo establecido en la presente Constitución.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 32.- Mediante ley se regulara las competencias de los niveles Departamental, Regional, Municipal y de Naciones Originarias y Pueblos Indígenas Campesinos.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.



17

CAPITULO II
NIVEL DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Artículo 33.- Se organiza en departamentos autónomos y departamentos descentralizados.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales. **Votos disidentes:** Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 34.- La Máxima Autoridad en los Departamentos es la Prefecta o Prefecto, elegida o elegido en circunscripción departamental, a través de candidaturas uninominales con voto directo y secreto por un periodo de cinco años, en caso de no alcanzar el 50% más 1 de los votos emitidos se procederá a la realización de la segunda vuelta electoral entre los dos más votados en el plazo de sesenta días, computable a partir del día de la anterior elección.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales. **Votos disidentes:** Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 35.- La Prefecta o el Prefecto contara con el apoyo directo de los Directores Departamentales.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales. **Votos disidentes:** Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 36.- Para ser Prefecta o Prefecto de Departamento se necesita reunir los mismos requisitos exigidos para Presidenta o Presidente.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales. **Votos disidentes:** Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 37.- Las restricciones para ser Prefecta o Prefecto de Departamento son las mismas que para Presidenta o Presidente.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales. **Votos disidentes:** Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.



Asamblea Constituyente — Comisión Órgano Ejecutivo — Sucre-Bolivia



0 001002 994



República de Bolivia — Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo — Asamblea Constituyente

Artículo 38.- Son atribuciones del Ejecutivo de los Gobiernos Departamentales, dentro el marco de su jurisdicción y competencias las Siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado y las Leyes.
b) Promover y Garantizar la participación directa de los ciudadanos en los procesos de gestión pública intercultural con equidad de género y generacional. 000039
c) Proponer el presupuesto anual a la Asamblea Departamental para su aprobación.
d) Elaborar un plan de desarrollo Departamental.
e) Administrar los recursos económicos propios y los que le asignare el Estado.
f) Administrar sus instituciones para la prestación de servicios de educación y salud. (en suspenso-comisión mixta).
g) Gestionar y Administrar el buen funcionamiento de las vías de transporte y comunicación de su territorio.
h) Encargarse de los temas concernientes a electrificación dentro de su jurisdicción.
i) Fomentar el turismo en su región.
j) Prevención y atención de emergencias y desastres climáticos.
k) Y otras reconocidas en sus Estatutos que no Contravengan la Constitución Política del Estado.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 39.- En coordinación con el Nivel Regional debe atender:

a) La promoción de desarrollo económico y el Empleo.
b) Desarrollo de la Industria, Comercio y Turismo.
c) Desarrollo Tecnológico.
d) Promoción y desarrollo de la Competitividad.
e) Promoción, sostenibilidad y desarrollo de la Cultura.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.



19

992


República de Bolivia

0 001003
Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo



Asamblea Constituyente

000040

CAPITULO III
NIVEL DE GOBIERNO REGIONAL

Artículo 40.- Para la organización del Nivel Regional, se reconoce el derecho a asociarse y formar Mancomunidades de Provincias, Mancomunidades Municipales y Mancomunidades de Naciones Pueblos Indígenas Originarios Campesinos. La ley preverá los términos para el establecimiento de convenios entre ellos, en ningún caso procederá la mancomunidad de departamentos.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 41.- La formación de niveles Regionales se dará siempre que existan intereses de desarrollo cultural, social y económico común entre los niveles.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 42.- El poder ejecutivo en las Regiones, se ejerce a través de la Gobernadora o el Gobernador, quien es electo en circunscripción regional, por un periodo de cinco años, a través de los mecanismos establecidos en su Estatuto Orgánico.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 43.- Las Atribuciones del Ejecutivo de los Gobiernos Regionales Autónomos son las Siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política Estado y las Leyes.

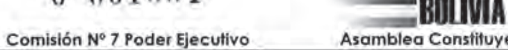
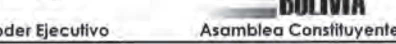
b) Proponer el presupuesto anual a la Asamblea Regional para su aprobación.

c) Elaborar el plan de Desarrollo Regional.

d) Promover y Garantizar la participación directa de los ciudadanos en los procesos de gestión pública con equidad de género y generacional.

e) Administrar los recursos económicos propios.

20


0 001004 993



f) Generar Recursos Económicos Propios.

g) Administrar, promover y garantizar el uso y manejo sustentable de los recursos naturales renovables de acuerdo a la ley y sus normas.

h) Participar en la toma de decisiones sobre todo proceso de exploración, explotación, industrialización y comercialización de los recursos naturales no renovables del país que se encuentren en sus territorios en concurrencia con el Estado. 000041

i) Administrar sus instituciones para la prestación de servicios de educación, salud, comunicación y otros que se definan a través de sus normas internas (en suspenso-comisión mixta).

j) Promover el desarrollo de la infraestructura productiva en general.

k) Prestar servicios de desarrollo agropecuario.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 44.- En coordinación con el Nivel Departamental debe atender:

f) La promoción de desarrollo económico y el Empleo

g) Sobre Industria y Comercio

h) Desarrollo Tecnológico.

i) Promoción y desarrollo de la Competitividad.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.




0 001005


994

República de Bolivia — Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo — Asamblea Constituyente

CAPITULO IV
NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 45.- El órgano ejecutivo en los Municipios, se ejerce a través de la Alcaldesa o Alcalde municipal, se elige en circunscripción municipal, a través de candidaturas uninominales con voto directo y secreto por un periodo de cinco años, en caso de no alcanzar el 50% mas 1 de votos emitidos, se procederá a la realización de la segunda vuelta entre los dos más votados en el plazo de sesenta días, computable a partir del día de la anterior elección. 000042

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 46.- Para ser electa Alcaldesa o Alcalde municipal se requieren los siguientes requisitos:

a) Ser boliviana o boliviano de nacimiento
b) Haber cumplido el Servicio Militar en Bolivia, para varones
c) Tener un mínimo de 21 años de edad
d) Estar inscrito en el Padrón Electoral correspondiente al municipio al que se postula.
e) No tener sentencia ejecutoriada, pliego de cargo ejecutoriado, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad establecidas por esta Constitución.
f) Todo funcionario público para postularse deberá renunciar sesenta días antes de los comicios para habilitarse.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magin Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 47.- Las Atribuciones y Competencias del Órgano ejecutivo de los Gobiernos municipales Autónomos son las Siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política Estado y las Leyes
b) Proponer el presupuesto anual al Consejo Municipal para su aprobación.
c) Elaborar el plan de Desarrollo Municipal.
d) Promover y Garantizar la participación directa de los ciudadanos en los procesos de gestión pública con equidad de género y generacional.

Asamblea Constituyente — Comisión Órgano Ejecutivo — Sucre-Bolivia

22




0 001006




995

e) Administrar los recursos económicos propios.
f) Generar Recursos Económicos Propios.
g) Administrar sus instituciones para la prestación de servicios de educación, salud, Saneamiento Básico, y otros que se definan a través de sus normas internas, en concordancia con la Constitución y las leyes.
h) Promover el Desarrollo Humano.
i) Planificación y Desarrollo Urbano.
j) Promover Ordenanzas Municipales.
k) Recaudar los tributos y rentas municipales.



Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.

Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

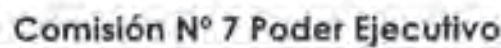
Artículo 48.- En los Municipios con características predominantes de Naciones Originarias y Pueblos Indígenas Campesinos, se reconoce también sus formas propias de organización siempre concordantes con la Constitución Política del Estado y las leyes.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 49.- Los Gobernadores, Prefectos y Alcaldes seran revocados de su mandato de acuerdo al procedimiento señalado en la Constitución Política del Estado.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.




0 001007

966

República de Bolivia | Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo | Asamblea Constituyente

000044

CAPITULO V
NIVEL DE GOBIERNO DE AUTONOMIAS DE NACIONES ORIGINARIAS Y PUEBLOS INDÍGENAS CAMPESINOS

Artículo 50.- Se reconoce el Derecho de las Naciones Pueblos Indígenas Originarios Campesinos a ejercer competencias y responsabilidades acorde a sus formas propias de organización, pudiendo optar a formas propias de denominación, organización y elección de sus autoridades, sin exceder las atribuciones y competencias otorgadas por la Constitución Política del Estado y la ley.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo 51 El Nivel de Naciones Pueblos Indígenas Originarios Campesinos tiene las siguientes atribuciones:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política Estado y las Leyes
b) La elección de sus autoridades será de acuerdo a sus formas propias de organización
c) Normar y establecer formas de gestión, administración del territorio.
d) Definir el presupuesto de acuerdo a las normas establecidas por sus formas propias de organización
e) Elaborar su plan de Desarrollo.
f) Administrar y promover el buen uso y manejo de los recursos naturales a sus normas y la ley.
g) Gestionar y administrar las tierras colectivas y recursos de propiedad comunal, de acuerdo con sus normas y modalidades de transmisión de derechos
h) Establecer normas jurídicas de acuerdo al Derecho Consuetudinario siempre que no contravenga los derechos fundamentales de las personas ni la Constitución.
i) Aprobar y expedir normas orgánicas y administrativas.
j) Administrar los recursos económicos que el estado le asigne, de acuerdo a una ley especial.

24

República de Bolivia | 0 001008 | Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo | BOLIVIA Asamblea Constituyente



Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Votos disidentes: Asambleístas: Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza.

Artículo Transitorio:

000045

A partir de la promulgación y vigencia plena de la nueva Constitución Política del Estado, quedará abrogada la anterior Constitución, para el efecto todas las disposiciones que de ella emanen podrán ser de inmediato cumplimiento, dentro del principio de la irretroactividad de la ley.

Todas las normas que contradigan al texto íntegro de la nueva Constitución, quedarán sin efecto, para lo que se emitirá las respectivas leyes de adecuación.

Aprobado: Por mayoría cuatro votos asambleístas: Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enriquez, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.



25

956



INFORME

0 000966

PREÁMBULO

El pueblo de Bolivia a lo largo de su historia en procura de aspiraciones de equidad, de justicia, de conquistas sociales se ha encontrado en escenarios de enfrentamiento donde quienes plantearon cambios han sido perseguido torturados, masacrados, dejando luto, orfandad en los hogares bolivianos.

La Asamblea Constituyente es producto de las heroicas movilizaciones de los trabajadores, de los indígenas del oriente, de las naciones originarias que expresaron ante al mundo el clamor de escribir una nueva Constitución en el que se los incluya y sea manifiesta sus derechos y aspiraciones; los hitos históricos de la marcha indígena del 2002, febrero y octubre del 2003 donde hermanos bolivianos ofrendaron su vida pidiendo la recuperación de los recursos naturales y el establecimiento de una Asamblea Constituyente, empujaron al gobierno de entonces y al parlamentto a una reforma constitucional del 2004, por el que se establece en el artículo 232 legalmente el establecimiento de la Asamblea Constituyente aspiración hoy plasmada en realidad. Por ello señalamos con mucho acierto que la Asamblea Constituyente es producto de las luchas de las organizaciones sociales, los trabajadores y oprimidos del país. En la instauración del 6 de agosto del 2006 de la Asamblea Constituyente por primera vez se observa históricamente la presencia diversa de los confines de nuestra patria con representantes indígenas, de la clase media, obreros, intelectuales, y desde luego una minoria representante de sectores oligárquicos conservadores del sistema actual. Producto del tratamiento del reglamento de debates de la Asamblea Constituyente se configura 21 Camisones dentro de las cuales emerge la Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo que en su composición también es diversa y expresa con fundamento las aspiraciones de todos los departamentos que fluyen en el cambio de la estructura del Estado y el Gobierno. 000003

En el proceso de análisis y discusión del futuro Poder Ejecutivo en la Nueva Constitución Política del Estado, no estuvo ausente la voz central de todos los bolivianos, se escuchó la opinión de las y los ciudadanos, representantes de instituciones y organizaciones sociales quienes hicieron conocer sus propuestas e iniciativas en torno a la redacción de la Nueva Constitución Política del Estado, cuyo tema central fue la identificación de puntos de consenso en torno a ejes temáticos como **¿cuáles los requisitos para ser Presidenta o Presidente; reelección, revocatoria de mandato, Ministros de Estado, atribuciones y competencias, etc.?.**

Sabemos bien que aquellos tiempos de consultas, talleres especializados, audiencias públicas, encuentros territoriales en el interior del pais y otros regionales ya han pasado, y la posición de todos los proponentes, en particular de los llevados a cabo en las diferentes audiencias públicas, encuentros territoriales en el interior del país ya corrió mucha tinta y mucho papel, los consensos ya fueron escritos, ahora es tiempo de dar el último empujón hacia delante y no volver hacia atrás ni repetir procesos agotados que han sido ya superados.

Es un hecho relevante, en el segundo lustro del nuevo siglo y de un nuevo milenio donde los bolivianos confirmamos nuestra vocación democrática al redactar una Nueva Constitución Política del Estado incluyente, el mundo conocerá que los

179

179 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.7 / CAJA 46.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0018 / FOLIOS 003 – 0020 / GESTION 2006 – 2007.



957
000967

diferentes pueblos indígenas, originarios y campesinos, así como la interculturalidad del campo y las ciudades se incorporan y complementan por una Bolivia unida y digna, e impere el Estado Unitario Plurinacional Comunitario adoptando para su gobierno la forma democrática, participativa, representativa y comunitaria, en la que las desigualdades económicas, sociales y políticas deberán desaparecer.

Es motivo de enorme satisfacción para la Comisión N° 7 Poder Ejecutivo de la cual soy su Presidente, participar en este cambio sustancial cuyos orígenes está precisamente en las luchas de nuestros compatriotas que han hecho oír sus voces de la pluralidad para luchar por acabar con la desigualdad y la discriminación étnica, lingüística y cultural, estas razones y otras que fueron surgiendo, nos orientan al cumplimiento de una tarea esencial: "la de dar a conocer a Bolivia toda y en particular al pleno de la Asamblea Constituyente, el contenido de la estructura del Nuevo Poder Ejecutivo en la Nueva Constitución Política del Estado" elaborada por la Comisión que dirijo, cuyo sustento de los diferentes articulados tuvo respaldo mayoritario, siendo loable el esfuerzo de todos y cada uno de los señores asambleístas del Movimiento Al Socialismo.

Eduardo García Morales
PRESIDENTE
COMISION EJECUTIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



958

000968

000005

FUNDAMENTACIÓN

EN MAYORÍA

Los cambios en democracia que se vienen dando no se dirigen a usar mecanismos violentos de afectación a las actuales estructuras políticas y económicas, sino más bien se las somete a las reglas de juego del actual sistema democrático buscando generar los mayores niveles de concertación entre actores en la búsqueda de un cohesionamiento ideológico de la sociedad boliviana, teniendo en los movimientos sociales y en los pueblos indígenas los pilares de impulsión política de este proceso revolucionario que debe ir siempre adelante hacia la gran hermandad boliviana a la que todos aspiramos.

Hoy estamos ante una gran oportunidad para dar a los bolivianos, de ser un gran país, unido a plenitud donde todos tengan las mismas oportunidades como lo tienen las sociedades más consolidadas, no queremos dos bolivias, queremos una sola Bolivia, la Bolivia de todos, desterrando para siempre la discriminación a la que los indígenas, originarios y campesinos sometidos a lo largo de estos 514 años, actualmente no se puede negar que hay una sociedad que nos discrimina, nos lacera y nos lastima.

En este sentido la Comisión que dirijo, en mayoría hemos coincidido en la forma de cómo debe ser la nueva estructura del Poder Ejecutivo en la Nueva Constitución Política del Estado, dando muestras de voluntad política en la responsabilidad de sacar adelante un nuevo Estado Unitario Plurinacional Comunitario incluyente liberador con cambios de fondo, creando las bases de una verdadera política de Estado para atender y resolver los asuntos de Bolivia nuestra querida patria.

Es necesario puntualizar en este amanecer del siglo XXI la existencia de los intolerantes que aún piensan en seguir oprimiendo a las mayorías indígenas, originarias y campesinas, implementando una política excluyente en desmedro de la interculturalidad de nuestros pueblos, a todo este atropello, ha llegado la hora de decir: ¡basta ya!.. al diseño político intolerante que por más de 514 años nos fue oprimiendo, ha llegado la hora de que todos los bolivianos tengamos una nueva Constitución Política del Estado, este texto de la Comisión N° 7 Poder Ejecutivo que involucra al accionar del futuro PODER EJECUTIVO PLURINACIONAL, UNITARIO, COMUNITARIO, no es uno más, ya que fue formulado por un cuerpo calificado de asambleístas.

Se ha analizado cuidadosamente los alcances de cada articulo y las observaciones que se presentaron en el interin de los debates, siendo aprobados, algunos por mayoría, otros por unanimidad, este es un momento histórico para los bolivianos, toda vez que la Comisión Nº7 Poder Ejecutivo, hace entrega al pleno de la Directiva de la Asamblea Constituyente la redacción de cómo debe ser el NUEVO PODER EJECUTIVO EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, vale decir, UNITARIO, PLURINACIONAL COMUNITARIO. Aquí es necesario comentar verbigracia: a) en cuanto a los requisitos para ser Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, se requerirá tener 30 años de edad; pudiendo por una sola vez ser reelectos de manera consecutiva por un otro período constitucional; en cuanto a la revocatoria de mandato la misma se la

959



000969

efectuará por una sola vez y a mitad de mandato mediante referéndum vinculante; en cuanto a las atribuciones y competencias ésta es más ágil y transparente dejando de lado a la corrupción, etcétera, habida cuenta que nuestro Presidente Constitucional Juan Evo MORALES AIMA, es el portavoz indiscutible de liderazgo contra la corrupción.//

La Comisión Nº Poder Ejecutivo ha cumplido con las instancias de trabajo establecidas en el reglamento general de debates de la Asamblea Constituyente, audiencias públicas, encuentros territoriales, visitas, estudios y análisis de propuestas viabilizadas a través de la Presidencia de la Asamblea Constituyente como por la Comisión Nº7 Poder Ejecutivo donde todo ciudadano, instituciones han tenido la oportunidad de expresar sugerencias, propuestas de cómo debe establecerse el futuro Poder Ejecutivo. En el trabajo de formulación de artículos iniciamos la misma con la presencia de cinco asambleístas Eduardo García Morales, Freslinda Flores Enríquez, Renato Bustamante Paco, Gregorio Gonzáles Vargas y Jesús David Torrico Meza; de los cuales de forma absolutamente irregular observamos la presencia del representante de PODEMOS Jesús David Torrico Meza, quien con una serie de alegatos abandona el trabajo de la Subcomisión 2º indicando que trabaja en su propuesta con sus propios asesores; y la Asambleísta Patricia Magín Arancibia Ibáñez, debido a su situación de gravidez estuvo con baja médica donde no hace presencia en el proceso de desarrollo y trabajo de los artículos pertinentes, llegando a la última fase de esta en la aprobación en detalle.

900006

Entre otras cosas, a solicitud de la directiva se presenta un informe parcial en el cual hacen llegar su propuesta por minoría los Asambleístas Jesús David Torrico Meza y Patricia Magín Arancibia Ibáñez, cuyo contenido, es la expresión del libro rojo de PODEMOS; desde esa oportunidad hasta el presente hablaron de la posibilidad de consensuar con los documentos elaborados en la Comisión Nº7 Poder Ejecutivo, demostrando cierto interés de consenso, mezquino por cierto, pidiendo cuartos intermedios para poder viabilizar acuerdos y en varios de los artículos aprobados exponen su pleno acuerdo y en otras dificultan haciendo notar airadamente su disenso haciendo constar en acta su desacuerdo de fondo con el documento elaborado por los constituyentes de la Subcomisión 1º Gobierno Central y Ministros de Estado y la Subcomisión 2º Otros Niveles de Gobierno, y con la redacción y aprobación de los diferentes artículos que se llevaron en la Comisión Nº7 Poder Ejecutivo, manifestando oralmente que presentarán oficialmente un INFORME EN MINORIA los Asambleístas Jesús David Torrico Meza y Patricia Magín Arancibia Ibáñez de la agrupación ciudadana Podemos, fundamentaron oralmente en audiencia de sesión plenaria de la Comisión Nº7 Poder Ejecutivo expresando su desacuerdo y su completo disenso con la propuesta del MAS con el Estado Unitario Plurinacional Comunitario, con los gobiernos regionales, con las autonomías indígenas o autoridades de las naciones originarias, etcétera, demostrando su posición de defender su documento de pequeñas reformas a la actual Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, la Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo eleva su **INFORME POR MAYORIA** a la Directiva y Consideración de la Plenaria de la Asamblea Constituyente el siguiente texto referido al PODER EJECUTIVO entre cuyos ejes citamos a la Organización y Funcionamiento de la Presidenta o Presidente del Estado Unitario Plurinacional comunitario, requisitos, impedimentos, proclamación, posesión, periodo de mandato, reelección, impedimentos, revocatoria de mandato, atribuciones, cesación de mandato; Vicepresidenta o Vicepresidente; Ministros de



960

0-00097.

000007

Estado, requisitos, atribuciones y responsabilidades; estados de excepción; gobiernos descentralizados y autónomos; niveles de gobierno departamental, regional, municipal y de naciones originarias y pueblos indígenas campesinos; administración descentralizada y autonomías; competencias privativas del Estado Nacional; Nivel Departamental departamentos autónomos y departamentos descentralizados; requisitos para ser Prefecta o Prefecto de Departamento; Organización del nivel regional; nivel municipal; requisitos para ser alcaldesa o alcalde municipal; atribuciones y competencias de los gobiernos municipales autónomos; Nivel Naciones Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, atribuciones, etcétera.

Observación, el día de hoy 13/07/07 a horas 16:00 la agrupación ciudadana PODEMOS por intermedio de sus representantes Patricia Magín Arancibia Ibáñez y Jesús David Torrico Meza, presentaron a la Presidencia el INFORME POR MINORIA sin que esta haya sido analizada en la Comisión en consecuencia desconocemos el contenido y alcance de los artículos y fundamentaciones que pudiera haber en dicho documento hacemos notar que no es el procedimiento normal para emitir un INFORME POR MINORÍA de algo que no fue debatido, dejamos en manos del pleno de la Asamblea para su tratamiento en la Plenaria de la Asamblea Constituyente de acuerdo al Reglamento General de Debates.

La Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo eleva a vuestra consideración de la Directiva y plenaria de la Asamblea Constituyente el siguiente informe final aprobado por MAYORÍA y el INFORME POR MINORÍA del cual desconocemos.

En cumplimiento del artículo 26 parágrafo IV inciso c) y 70 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, se eleva informe por MAYORÍA, para su consideración y aprobación en la Plenaria de la Asamblea Constituyente.

Eduardo García Morales
PRESIDENTE
COMISIÓN EJECUTIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE





República de Bolivia | Comisión N° 7 Poder Ejecutivo | Asamblea Constituyente

961

0 000971

FUNDAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS

PRESIDENTA - PRESIDENTE

La crisis en los modelos de democracia en América Latina y Europa fueron distorsionados por pactos que obedecen a prebendas económicas y políticas, más aún cuando en los parlamentos concentran excesivo poder que permite la separación de los poderes atenuado entre el ejecutivo y el legislativo; debiendo existir una colaboración entre poderes, siendo el Poder Ejecutivo como la instancia de gobierno que concentra el Poder de decisión de la administración del estado que funciona en un contexto sociopolítico y económico determinado.

000008

Los últimos años en Latinoamérica es un verdadero mapa de diversidad con mutaciones significativas en vías de desarrollo democrático e innovación política han permitido avances en magnitudes institucionales y políticas en función de las atribuciones del Presidente y sus facultades legislativas, el régimen electoral y el sistema de partidos.

Existiendo 24 países con regimenes parlamentarista y 12 regimenes presidencialistas y 6 países mixtos, por las características y composición de una extrema polarización y acumulación de extremado poder por el Congreso, se constituye en un obstáculo para la generación de gobernabilidad.

En esta Constitución para tener un gobierno fuerte y tenga muchos instrumentos funcionales para formular y dirigir políticas, se logra construir un tipo de gobierno con ribetes presidencialista fortalecido en que el Presidente es elegido por voto directo del pueblo, no puede ser destituido por el Congreso, tampoco el Presidente no puede disolver el Congreso y el Presidente y el Parlamento perdurarán en el cargo hasta la conclusión del mandato.

El modelo presidencial convive, pero se opone al modelo parlamentario y cuyas ventajas sin separación de poderes entre legislativo y ejecutivo inexistencia de vinculación del poder ejecutivo con el partido político mayoritario en el Congreso y sus desventajas frente al sistema parlamentario, como ser: Menor representación del conjunto social, Menor capacidad de respuesta frente a una crisis de gobierno y tendencia al bipartidismo como su forma más estable.

El ejercicio del Poder Ejecutivo, es atribución del Presidente(a) como cabeza del Ejecutivo, el Vicepresidente(a) y los Ministros(a), ejercen la conducción del Ejecutivo, de forma mancomunada y solidaria con respecto al Presidente.

Según Carlos H. Cordero Carraffa, en su texto "Comentarios Artículo por Artículo", señala que todos los textos constitucionales sostienen que el ejercicio del Poder Ejecutivo es compartido y no individual".

Consideramos que la conducción de la nave del Estado deberá ser de forma colegiada, en razón de que la responsabilidad del Vicepresidente como de

1



todos los Ministros es compartida. Por lo que se ha optado de implementar un Sistema Mixto, que permitirá equilibrar los espacios de poder.

En este nuevo texto, se introduce la figura de un "Estado Unitario Plurinacional Comunitario", para expresar un nuevo modelo de Estado incluyente, donde todos los pueblos y nacionalidades sean reconocidos, manteniendo por sobre todo la integridad y la unidad del nuevo Estado. Unitario y Comunitario, son elementos, que expresan mutua cooperación del ser humano dentro un conglomerado social, asimilando la diversidad de culturas pero subsumidas en un solo Estado.

000003

Los antecedentes históricos se remontan a la Constitución de 1839, sancionada por el Congreso General Constituyente, en el periodo presidencial del Gral. José Miguel de Velasco (1839-1841), el mismo texto señalaba "El Poder Ejecutivo se ejercerá por un ciudadano, con el título de Presidente de la República y por los Ministros o Secretarios de Estado".
En el texto del proyecto de Constitución del Libertador Simón Bolívar, en su Título V del Poder Ejecutivo Art. 77, señala: "El ejercicio del Poder ejecutivo reside en un Presidente vitalicio, un Vicepresidente y tres Secretarios de Estado", de donde se colige que la conducción de la nave del Estado es compartida, respetando la investidura del Presidente.

En la legislación comparada, refieren muchas constituciones, otorgándole al Presidente como el único ciudadano para conducir el Estado, dándole el título de "Jefe de Estado", "Jefe de Gobierno" como también la "suprema autoridad administrativa"

Según la propuesta de la "oficina Jurídica para la Mujer" y otras, concluye que el género como concepto, "conforman un conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos que conforman el deber de cada hombre y de cada mujer".
En lo que va de nuestra historia republicana, no se ha tomado en cuenta el problema de genero, con buen acierto y recogiendo la propuesta de todas las organizaciones sociales, se ha concretizado en el presente anteproyecto de Constitución.

Reconocemos que existe discriminación de la mujer dentro de la sociedad, en aspectos económicos, sociales y legales, basados en los factores culturales e ideológicos, que se reproducen a través de la tradición y la educación. Por lo tanto se busca los roles específicos de la mujer y hombres dentro del marco de la mayor equidad e igualdad.

SEGUNDA VUELTA
Se plantea que la elección Presidente(a) y Vicepresidente(a), sea de forma directa, inclusive con la alternativa de que en caso de no lograr el 50% mas uno, en la primera vuelta, se activa el mecanismo democrático de la SEGUNDA VUELTA. Dentro del marco constitucional la figura de la segunda vuelta, permite una plena legitimidad de los que son elegidos y paralelamente el ciudadano como se señala participa de forma directa en la elección.

Con esta figura también se evita que el voto del ciudadano sea escamoteado y sea objeto de acuerdo y pactos políticos en el Congreso Nacional. Se tiene los antecedente funestos en nuestra reciente historia, que la elección de

Presidente era en el marco de una serie de Pactos y acuerdos estrictamente Políticos, con el objetivo de cuotearse los espacios de poder. Por lo tanto se concluye que el mecanismo Constitucional de la Segunda Vuelta, permitirá sentar soberanía sobre el voto del pueblo. 0 000973

En cuanto respecta al plazo de sesenta días para convocar a la segunda vuelta, se ha tomado los parámetros mas que todo administrativos como la entrega de cómputos de votación y la posterior organización de los comicios de la segunda vuelta.

Finalmente en caso de que el Presidente sea objeto de revocatoria, de forma transitoria el Vicepresidente se hará cargo del Ejecutivo, para no crear un vació de poder, pero que el mismo deberá de forma obligatoria convocar a nuevas elecciones.

ACTO DE PROCLAMACION
El acto de proclamación, constituye una formalidad de carácter jurídico, en razón de que no es suficiente conocer los resultados de los comicios o dar conocimiento público; para evitar impugnaciones u otros aspectos, se requerirá de una norma legal que se emita por el Congreso Nacional.

En la legislación comparada se establece que el acto de proclamación, es un acto solemne, pero también requiere las formalidades legales para darle validez a todas las actuaciones de los comicios. Antecedente histórico sobre el tema a la primera ley de proclamación fue consignada en la Constitución de 1851, sancionada por la Convención Nacional, en la presidencia de Manuel Isidoro Belzu (1848-1855) y también por primera vez en la Constitución de 1878, se incluye en esta figura al Vicepresidente.

POSESION Y JURAMENTO
La sociedad conoce, reconoce, acepta y se subordina a la autoridad política del Presidente y Vicepresidente, conferida por el cuerpo ciudadano a través del sufragio, en razón de ello el acto de posesión deberá ser acto solemne posterior a la proclama. No solo debe prestar simple juramento, sino su compromiso de respetar todos los principios que sustenta el nuevo Estado.

El juramento y su compromiso no solo debe ser ante el Pueblo Boliviano y ante el Congreso Nacional, orientando siempre que sea el soberano participe activo y directo.

PERIODO DE MANDATO
El periodo de mandato se ratifica, considerando que es un periodo de tiempo prudencial para implementar el Plan de Gobierno, tomando en cuenta que las legislaciones Constitucionales toman también un término medio de cinco años de mandato.

En nuestros textos constitucionales anteriores, se ha tenido variaciones en el periodo de mandato de 3 años hasta 8 años, en el primero de tres años se ha dado en la Constitución de 1861y el segundo de 8 años fue en la Constitución de 1843, en el gobierno de José Ballivián Segurola (1841-1847)







República de Bolivia   Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo   Asamblea Constituyente

Se consigna que el mandato sea improrrogable, en razón de que se establece un término de tiempo indefectible, el extenderse o prorrogarse desnaturalizaría el periodo de mandato preestablecido, cabe ilustrar que en algunas Constituciones la transición de mando se establece el día y la hora como es en la Constitución de los EE.UU.

0 000974

En lo que respecta a la revocatoria, es una nueva figura que se introduce en nuestra legislación, con el fundamento de que el soberano es el pueblo, así como es elegido, puede también ser revocado en su mandato.

000011

REELECCION PRESIDENCIAL
El presente artículo, introduce la figura de la reelección del Presidente y Vicepresidente, esto se funda en el hecho de que cualesquier Presidente(a) que haya logrado resultados óptimos en su Plan de Gobierno y beneficie de forma mayoritaria a la población, como justo reconocimiento será el soberano quien decida.

La reelección consecutiva por voluntad del pueblo es la nueva posibilidad de renovar confianza depositada en un representante mediante el voto ciudadano, de acuerdo al cumplimiento de su oferta electoral.

De esta manera la gobernabilidad es sostenible dando continuidad al trabajo ya realizado para el logro de mayores oportunidades y el desarrollo permanente del país.

REVOCATORIA DE MANDATO
La figura de la Revocatoria de Mandato, se consigna en diferentes legislaciones, con el sustento de que generalmente los Presidentes en su gestión constitucional, no cumplen con sus compromisos electorales, quedando defraudado el voto ciudadano. Siendo el soberano que ha elegido, tiene también la facultad de revocar su voto.
La Revocatoria, prosperará en tanto se logre el 25% de firmas, de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, en Registros Notariados otorgados por la misma Corte Electoral.

En lo que respecta a la cesación de funciones del Presidente revocado, y evitar un vació de mandato, se hará cargo de la conducción del gobierno el Vicepresidente de forma transitoria, quien de forma obligatoria convocará a elecciones en el plazo de 60 días, solo para completar el periodo constitucional. Se agrega la alternativa de que no procederá la revocatoria si se plantea en el último año de gestión, tomando en cuenta los plazos establecidos.

REQUISITOS PARA PRESIDENTA PRESIDENTE – VICEPRESIDENTA VICEPRESIDENTE
Los requisitos para ser Presidente (a) Vicepresidente(a) analizando los demás países y haciendo una comparación no varían mucho, ya que todos coinciden que debe contar con nacionalidad, por nacimiento, ejercicio de la ciudadanía, variando la edad entre 30 y 35 años y algunos como Chile 40 años, por tanto para Bolivia se toma un término medio de 30 años; cuyas diferencias a acerca de la edad para el ejercicio de la autoridad se orienta a garantizar la responsabilidad y experiencia al asumir el mando con eficiencia y eficacia de poder ejercer la administración del estado.

4

La otra particularidad es que no debe tener doble nacionalidad, lo cual lleva al desmedro de los intereses nacionales en lo social, en lo político, en lo económico y en lo cultural; teniendo la opción de renunciar a la nacionalidad extranjera.

0 000975

ATRIBUCIONES PRESIDENTA PRESIDENTE
Se otorgan atribuciones al Presidente(a), en materia política, legislativa, económica, administrativa, reglamentaria, de seguridad y defensa, permitiendo de esta forma que el primer mandatario ejercite el mando y conducción del Estado. En la mayoria de las constituciones empieza con la atribución de que el ejecutivo deberá ejecutar y hacer cumplir la Constitución, pero consideramos que el aspecto primordial de todas las atribuciones señaladas, es mantener la unidad de Bolivia como un Estado indivisible de todas las bolivianas y bolivianos, siendo el presidente el símbolo de la unidad de todos.

000012

En otro orden, debemos establecer también que el accionar del Presidente se extiende fuera de nuestras fronteras, para lo que se hace necesario la implementación de políticas en las relaciones internacionales, razón justa para otorgarle atribuciones amplias en el tema, siempre con el objetivo de permitir desarrollar su actividad de forma optima.

En el ámbito financiero, consideramos que es de vital importancia la economía, este aspecto ha merecido un tratamiento amplio, donde el Presidente inclusive tenga las prerrogativas de presentar anteproyectos de ley de urgencia económica.

En cuento se refiere a los colaboradores del Presidente(a), empezando por el Vicepresidente(a), los Ministros, Viceministros, y otros funcionarios públicos de alto rango, consideramos que deberán ser ciudadanos que inspiren confianza con respecto al Presidente, otorgándole al Presidente(a) la facultad privativa de nombrar a sus Ministros y demás personal de jerarquía. Asi mismo las Organizaciones Sociales y las Instituciones de la sociedad Civil, tengan la posibilidad de elevar ternas de su mejores hombres para ocupar los cargos públicos, consideramos que permitirá que la ciudadanía tenga la posibilidad objetiva de participar en todos los planes de y programas de gobierno. Final

La atribución de otorgación de títulos ejecutoriales mediante el INRA, consideramos pertinente establecer siendo el Presidente el representante del Gobierno y del Estado y por su investidura deberá ser quien firme los títulos ejecutoriales.

Los aspectos de la seguridad y defensa consideramos deberá recaer exclusivamente en las atribuciones del Presidente(a), por ser temas de Estado.

CESACION DE MANDATO
Establece las causales de cesación de mandato del Presidente(a) y Vicepresidente(a), en razón de la necesidad de establecer de forma concreta aspectos de la colusión de período constitucional.

Otro antecedente es la renuncia escrita a sola presentación ante el Congreso Nacional, la misma que tendrá el carácter de irrevocabilidad. En éste acápite, se hace necesario hacer hincapié en la historia precedente, donde el pueblo fue objeto de manoseó y burla por un presidente que utilizo la renuncia como




un medio de chantaje para lograr un apoyo popular, dejando en la incertidumbre a todo un Pueblo.

0 000976

En el caso de la incapacidad física y mental, a parte de ser comprobada legalmente, se requerirá la aceptación por el Congreso Nacional, cumpliendo un requisito de llegar a una votación de dos tercios partes del total de sus miembros.

El mecanismo de la revocatoria de mandato ha adquirido cierto auge en algunas Constituciones Sud Americanas, como un instrumento de democracia directa destinada a dejar sin efecto el mandato del titular de un cargo público, por lo que se consigna que el pueblo ejerce plena soberanía. 000013

Se infiere que las funciones y competencias de Capital General de las Fuerzas Armadas es inherente Presidente(a) e inseparable de su ejercicio.

VICEPRESIDENTA VICEPRESIDENTE

Considerando que la conducción del Gobierno no solo es responsabilidad del Presidente(a), también del Vicepresidente(a) y los ministros, se ha establecido que es imprescindible que en la estructura del Ejecutivo el Vicepresidente(a) juega un rol no solo de apoyo al Presidente, sino es parte activa del mismo.
También se colige que el Vicepresidente(a), es el nexo para coordinar las tareas del Ejecutivo con el Legislativo, permitiendo de esta manera sobrellevar todo conflicto que pudiera generarse en los Poderes.

En el caso de que el cargo de Presidente(a) quedaré vacante, el Vicepresidente sería el llamado por ley para ejercer el cargo de Primer Mandatario, evitando de esta forma un vacío de poder o en todo caso continuar con las tareas administrativas de gobierno para permitir el normal desenvolvimiento de la función pública.

PERMISO DE VIAJE AL PRESIDENTE

El Presidente como Jefe de Estado, tiene la función primordial de conducir las relaciones internacionales de nuestro Estado, por lo que se hace necesario otorgarle el tiempo prudencial como para efectuar gestiones en el ámbito internacional, tomando en cuenta que las gestiones deberán ser de carácter oficial.

Consideramos que en este artículo se combinan los dos sistemas de gobierno como el presidencialista y parlamentarista, equilibrando la función del Ejecutivo y la fiscalización del Legislativo.
En la Legislación Comparada, se establece los plazos otorgados al Presidente de treinta días pero no mas de noventa día, según reza en la Constitución de la República de Chile.

En la legislación de la República de Honduras, señala:"...no podrá ausentarse del territorio nacional por mas de quince días sin permiso del Congreso Nacional..."

Finalmente señalemos que la Constitución Uruguaya, otorgan a su Presidente un permiso de cuarenta y ocho horas, aspecto que le convierte al Ejecutivo en prisionero del Legislativo.




967

0 000977

000014

MINISTROS DE ESTADO

Dentro de las atribuciones conferidas a los Ministros (as), debemos resaltar que deberán presentar su presupuesto referente a su despacho, para de esta manera permitir que en cada ministerio se pueda impulsar y desarrollar las políticas, planes y proyectos inherentes a su despacho, para de esta manera hacer frente a los gastos o ingresos en el área que le corresponde.

De la misma manera manifestamos que los ministros tienen la atribución de concurrir a convocatoria del Congreso Nacional pudiendo participar en los debates con voz pero sin voto, ya en 1831 bajo el gobierno del Mariscal Andrés de Santa Cruz en 1829 se estipula que los ministros de Estado pueden asistir a las sesiones, para discutir las leyes y demás asuntos que sean constitucionales; mas no podrán hallarse en votación en nuestra fundamentación hacemos referencia a las complejas relaciones de coordinación y control mutuo que existe o entre los poderes ejecutivo y legislativo, de manera que los ministros (a) como parte constitutiva del ejecutivo, pueden participar en los debates del parlamento, en el texto constitucional manifestamos el de concurrir y no simplemente participar u observar, sino que plasma la idea que los ministros pueden contribuir a la reflexión y debate para la formación de leyes, por tanto pueden ser parte de las sesiones legislativas para el logro de un fin, y de esta manera perfeccionar los mecanismos de control y cooperación entre los poderes legislativo y ejecutivo.

En cuanto al numeral tercero se sobreentiende que los ministros asisten a las sesiones de consejo de ministros con derecho a voz y voto; de la misma manera en el numeral cuarto de firmar los decretos y disposiciones que emita la presidenta o (e) para su validez, se fundamenta que la institución del poder ejecutivo, se ejerce por el presidente (a) de la Republica conjuntamente con los ministros (a) de Estado.

ESTADOS DE EXCEPCION.-

La ruptura de un sistema político es la disfuncionalidad del sistema que implica crisis y tensión a nivel estructural y funcional, que debilitan la credibilidad y la gobernabilidad del sistema político democrático, generando conflictos que inciden la sostenibilidad de un gobierno y perdida de su legitimidad con distanciamiento y divorcio entre la sociedad política y la sociedad civil, el estado tiene una composición vital que son, gobierno, territorio y población; la ingobernabilidad por un determinado el cúmulo de conflictos llega el momento de la ruptura en el funcionamiento de un sistema, donde surgen diversidad de amenazas a los intereses y aspiraciones vitales a las aspiraciones vitales sobre la acción política y el desmedro de los gobiernos que afecta la seguridad física de la población, integridad territorial, funcionamiento de las instituciones públicas,. El gobierno frente a estas circunstancias aplica el ultimo recurso de la declaración del estado de excepción en la que se modifican algunos mecanismos del estado de derecho ante la emergencia que afecte o amenace el orden político o social, de esta manera garantizando la integridad y soberanía nacional, viéndose obligado de acuerdo a las circunstancias a declarar el estado de excepción.

El Estado de Sitio es un instituto de emergencia de carácter político que existe en los ordenamientos jurídicos constitucionales de los estados modernos.

7





0 000978 968

República de Bolivia Comisión N° 7 Poder Ejecutivo Asamblea Constituyente

La modificación de este artículo se hace necesaria por cuanto la actual CPE, maneja un criterio restrictivo como es el estado de sitito que en la actualidad ya no se ajusta al nuevo contexto y las necesidades estatales en materia de seguridad, y sobre todo ha sufrido desprestigio por el uso y abuso político del instituto, por ello con la propuesta se señala concretamente cuales son las situaciones en los que se aplicarían dichos estados de excepción y cuales son los órganos de decisión para su declaratoria. Se considera a COSSDENA como el ente matriz para el dictamen de los ministros, puesto que estos temas competen a la seguridad y defensa del país.

000015

En el estado de **Seguridad y Defensa Externa**, son considerados así las "situaciones de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que surge entre dos o más Estados de Guerra. Los casos de ocupación total o parcial del territorio de un estado aunque tal ocupación no encuentre resistencia militar". En esta situación, todos los habitantes del país, tienen la obligación de contribuir a las necesidades de la defensa nacional y el Estado de realizar la movilización de los recursos de todo orden para afrontar esta emergencia nacional.

En el estado de **Seguridad y Defensa Interna**, son aquellas situaciones en las que no siendo descritas como conflicto internacional, se desarrollan en el territorio de una alta parte contratante entre sus Fuerzas Armadas y Fuerzas Armadas disidentes o grupos armados organizados que bajo, la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

Con referencia al **Estado de Seguridad y Defensa natural**, conceptualizamos como desastre, a las alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causados por un suceso natural o generado por la actividad humana, estos hechos exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, consiguientemente se hace necesaria la intervención del estado para la ejecución de las actividades de evaluación, de búsqueda y rescate y de asistencia sanitaria durante el tiempo en que la comunidad se encuentre desorganizada y sobre todo que los servicios básicos no funcionen.



8



República de Bolivia — 0 000979 — Comisión Nº 7 Poder Ejecutivo — BOLIVIA Asamblea Constituyente

969



FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA
COMISION Nº 7 EJECUTIVO
OTROS NIVELES DE GOBIERNO

Ocho siglos antes de la colonia, existía una organización andina económica formidable sobre la base de la cooperación social, contaban con una lengua propia, contaban con un modelo social, igualitario, teníamos al "AYLLU", organizado en los "SUYOS " hasta conformarse en cuatro suyos denominado " TAWANTINSUYU ", propagando por el vasto territorio , la filosofía del bienestar y la felicidad. 000016

La colonia, fue una oligarquía criolla – española de encomenderos, curas, propietarios de tierras y minas, quienes sometieron a la mayoría indígena

Lo más notable en la historia y la hazaña definitiva que levantó a toda "América indígena" surgió en Chayanta con Tomás Katari y sus hermanos, quienes diseñaron el camino de la liberación, que se extendió por el altiplano del alto Perú, los valles del Bajo Perú hasta llegar a las tierras de Colombia.

Prosiguieron dos líderes indígenas José Gabriel Condorcanqui (Túpac Amaru) y Julián Apaza (Túpac Katari), el primero quechua y el segundo aymara, ambos se levantan contra España y su administración colonial, buscando la liberación de millones de hombres y mujeres de sus pueblos.

La República fue una oligarquía criolla de terratenientes, mineros, comerciantes, industriales, banqueros y militares, los que asumieron ese rol de opresión a los pueblos originarios.

La insurrección de 1952, fue otra frustración del proceso de liberación de las naciones del Kollasuyo. El MNR se apoderó y traicionó a la revolución realizada por mineros y campesinos, en su gran mayoría indígena. La Reforma Agraria y la dotación de tierras a los campesinos no logró los resultados esperados por la falta de tecnología agraria y la aparición posterior del minifundio, lo que postergó el desarrollo económico del agro en la parte occidental; contrariamente a lo que ocurrió en el oriente, donde la propiedad de tierra se concentró en pocas manos, profundizándose el latifundio.

tra de las conquistas de la Revolución del 52, la Nacionalización de las Minas, fue ıvertida con la "capitalización" (privatización) de las empresas estatales, en 1985, timo gobierno de Víctor Paz Estensoro, quién reprimió en la localidad paceña de alamarca a la "Marcha por la Vida", donde participaron miles de mineros, ıcabezados por la Central Obrera Boliviana, iniciando el periodo neoliberal por dos écadas.

ᵓor último, el voto universal sólo sirvió para que la mayoría indígena sea instrumento ılectoral de los partidos tradicionales para alternar y permanecer en el poder a través le la democracia representativa que excluye de la toma de decisiones al pueblo,

ᵓtro punto de inflexión es la *marcha indígena por el Territorio y la Dignidad* de 1990, ncabezada por los pueblos indígenas del Beni en el norte amazónico, surge de la ıiciativa de los sectores subordinados por que se da en medio de la ofensiva ɜaccionaria del ajuste estructural.

a marcha indígena recorrió más de 500 km. partiendo de la región amazónica y travesando las altas cumbres que rodean la ciudad de La Paz, logra generar las ɔrimeras fisuras en el frente reaccionario. Los indígenas amazónicos reclaman sus territorios y recursos naturales. Ante esta situación, el gobierno de Paz Zamora (1989-1993) promulga varios decretos cediendo territorios a varios grupos indígenas de tierras ·ajas. Inmediatamente los círculos empresarios reaccionan reclamando por la supuesta

1



amenaza de desintegración del estado, cuestionando el rol del estado como garante de la libertad del capital en todo el territorio nacional.

Lo que se está reclamando es la devolución de un territorio que pertenecia en sus origenes a las Naciones Originarias y pueblos indígenas, el Congreso dejó establecido que en 1992 se reuniría una Asamblea de Nacionalidades, este sería el Instrumento Político encargado de la recuperación de la tierra y territorio y planteando que esa sería la instancia que debería solucionar el problema del poder, transformando estas demandas en reconocimiento de su identidad cultural.

Los resultados de la Asamblea por las Nacionalidades no tuvo los resultados esperados pero aun debia pasarse por un proceso en el cual se reconozca la veracidad y significativo cultural de las demandas indígenas, originarias y campesinas. El reconocimiento de la interculturalidad en esta época no fue suficiente, tanto la reforma educativa como el proceso de reconocimiento de las comunidades que tuvo lugar en 1994 con las leyes implementadas, y la ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria no alcanzan para cerrar la deuda histórica. 000017

El paulatino ascenso de las movilizaciones sociales, enmarcadas en los movimientos indígenas del 2000 y el estallido de octubre 2003 se estructuran sobre bases organizativas locales bien sólidas que se van agregando a medida que la tensión crece, como fue ya evidente en el caso de la *Guerra del Agua* de Cochabamba en el año 2000 que deriva en la creación de la *Coordinadora del Agua y la Vida*, organización que logra gran referencia política en la lucha contra la transnacional "Aguas del Tunari", logrando su expulsión.

Los primeros momentos del cataclismo social que removió al de la presidencia a Gonzalo Sánchez de Lozada, estuvieron marcados por conflictos en los municipios, donde los alcaldes son destituidos a través del *voto constructivo de censura*, generando inestabilidad en los gobiernos municipales, siendo las autoridades removidas, en el mayor de los casos, por acusaciones de cometer actos de corrupción.

Pero el curso de la historia no se detuvo, rodó también la cabeza de Carlos de Mesa Gisbert y tuvieron que postergar sus aspiraciones presidencialistas Hormando vaca Diez y Mario Cossío, dando paso a EduardoRodríguez Veltzé, quién convocó a elecciones Generales por mandato popular.

El 18 de diciembre de 2005, con un porcentaje histórico (54 %), Evo Morales Ayma, se convirtió en le primer presidente indígena de nuestro país, abriendo un periodo de cambios estructurales y la construcción de un nuevo estado, con la nacionalización de los hidrocarburos y la convocatoria a la Asamblea Constituyente, mediante el Congreso Nacional donde el MAS tiene una mayoria absoluta.

El resurgimiento de las naciones originarias y de los pueblos indigenas, con la gran insurgencia de los movimientos sociales, dio origen al proceso constituyente y a la Asamblea Constituyente, evento histórico que tiene la responsabilidad de transformar el Estado y la sociedad con la redacción de una nueva Constitución.

DESCENTRALIZACIÓN DEL PODER

Con el nacimiento de la república como una nueva forma de estado, superando cualitativamente a la monarquía, donde el poder se concentraba en el "soberano", devino en el surgimiento de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial., con lo que se amplió el acceso al poder en forma horizontal; pero siempre concentrado en algunas clases o estratos sociales con poder económico y supuestamente ilustrada.

En Bolivia, por los procesos históricos anteriormente señalados, la demanda de profundización de la democracia a través de la participación directa del pueblo en la toma de decisiones, se ha planteado a través de la descentralización del poder en

forma vertical en diferentes niveles de gobierno, donde se contraponen la autonomías departamentales, refrendadas en cuatro departamentos (Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija), donde ganó el sí, en el referéndum del 2 de julio de 2006 y la autonomías de las naciones originarias y de los pueblos indígenas campesinos, que tienen su sustento en su reinvidicación histórica de reconocimiento de sus culturas y de sus formas propias de organización.

NIVELES DE GOBIERNO

La propuesta de los diferentes Niveles de Gobierno se basa en la integridad territorial, como unidad indivisible, en el marco de la descentralización administrativa y organizándose para fines políticos –administrativos en diferentes niveles de gobierno los mismos que se enmarcan en: la *solidaridad*, como adhesión voluntaria a una causa de otros; la *armonía*, basada en la organización y coordinación; la *complementariedad* entre niveles de gobierno; la *equidad social* con una connotación de justicia e igualdad con responsabilidad y valoración de lo individual, lo colectivo y comunitario. 000018

A raíz de esta demanda se mantiene dentro la estructura del Estado los Niveles de Gobierno Departamental y Municipal y se incluyen los Niveles de gobierno Regional y de Naciones Originarios y Pueblos Indígenas Campesinos, dando mayores posibilidades de autogestión basados en el reconocimiento de las diversas formas de organización existentes en Bolivia, y con la finalidad de generar mayor desarrollo de los diferentes sectores de la población en el entendido de que la democracia como forma de gobierno se expresa en la participación del pueblo, no sólo a través del voto universal, sino también de otras instituciones democráticas y al control que ejerce el soberano sobre el estado.

Con la finalidad de preservar la integridad y el desarrollo de las bolivianas y bolivianos en su conjunto, se proponen artículos referidos a las competencias privativas del Estado para preservar la integridad nacional y garantizar el ejercicio pleno de cualquiera de los Poderes.

Nivel de Gobierno Departamental

Para dar cumplimiento a los resultados del Referéndum de 2 de julio de 2006 y la decisión soberana de algunos Departamentos de optar por la autonomía y el respeto de los otros de mantenerse en un sistema descentralizado se establecen las características del Nivel Departamental, considerando el desarrollo político, social y económico, lo que lleva consigo el surgimiento de nuevas necesidades en cada departamento.

En el caso de los departamentos donde existe autonomía se requiere contar con un estatuto el que se refiere a una variedad de normas jurídicas cuyo rasgo es regular las relaciones de las personas que tienen en común la pertenencia a un mismo territorio.

El Estatuto de Autonomía es la norma institucional fundamental de los departmentos autónomos, que requiere para su aprobación el voto de dos tercios de los votos emitidos en el referéndum, donde la decisión del soberano (pueblo) es inapelable.

Los departamentos donde ganó el no en el referéndum, se regirán a través de una Ley, donde se profundice la descentralización y se deje la posibilidad de pasar a ser autónomo de acuerdo a procedimiento contemplado en la nueva Constitución.

Nivel de Gobierno Regional

El nivel regional implica una nueva forma de gobierno, basado en intereses comunes de desarrollo cultural, social y económico como una respuesta a la división política administrativa de la colonia que rasgó las formas con que originariamente se


0 000982

República de Bolivia   Comisión N° 7 Poder Ejecutivo   Asamblea Constituyente

organizaban las naciones originarias y pueblos indígenas, rompiendo la unidad social, cultural y económica de generando postergación.

El Nivel de gobierno regional se conformará a partir de características socioculturales e históricas similares y complementarias, posibilitando una forma de gobierno común, conformándose a partir de mancomunidades de provincias, mancomunidades municipales o mancomunidades de naciones originarias y pueblos indígenas según sus características sociales, culturales, económicas, históricas y políticas que permitan un desarrollo más homogéneo de la sociedad boliviana.

La propuesta de la creación de regiones se centra en la evaluación de que la división político administrativa del país es ineficiente y no responde a las realidades culturales, sociales e incluso, económicas de los bolivianos y que la división administrativa heredada de la Colonia no condice con la actual concentración poblacional ni como unidades político administrativas que respondan a esa realidad. De esta forma, tendríamos pueblos originarios que se encuentran divididos entre varios municipios, incluso departamentos; divisiones político administrativas que no tienen relación con factores geográficos y culturales y finalmente, se llega a la constatación de que en algunos departamentos, ésta división es una factor central para impedir el desarrollo. 000019

Nivel de Gobierno Municipal

El nivel Municipal es un nivel de gobierno autónomo, tiene como base la autodeterminación local y el perfeccionamiento de la democracia participativa como medio de mejoramiento de la administración de los servicios y la ejecución de la inversión.

Tomando como base las demandas expuestas en las diferentes audiencias, foros departamentales y las propuestas escritas que llegaron a esta comisión, se deduce que uno de los principales problemas de los municipios, es la inestabilidad de los alcaldes, que un número preocupante, fueron removidos de sus cargos a través del *voto constructivo de censura* que estipula nuestra normativa jurídica existente, creando ingobernabilidad en los municipios.
Al respecto, se propone la elección directa de los alcaldes en lista separada de los concejales y una segunda vuelta entre los más votados, en caso de no obtener la mayoría absoluta en las elecciones.

Este nivel debe estar regulado también por Ley.

Nivel de Gobierno Autónomo de Naciones Originarias y pueblos Indígenas Campesinos

El Nivel Autónomo de las Naciones Originarias y Pueblos indígenas y Campesinos se crea a raíz de que Bolivia debe estructurarse como un Estado Plurinacional, surge de la necesidad de autodeterminarse, de reconocer las diferentes formas de organización social, política, económica y cultural.

El objetivo es facilitar el ejercicio de las formas propias de organización de Naciones Originarias y Pueblos indígenas y Campesinos expresado en el Convenio OIT N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual en el artículo 2 señala:

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

4



0 000983



973

República de Bolivia | Comisión N° 7 Poder Ejecutivo | Asamblea Constituyente

a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

000020

En este sentido y siempre tomando en cuenta las demandas recibidas, se plantea otorgar facultades que promuevan el derecho de las Naciones Originarias y Pueblos indígenas y Campesinos, optando al desarrollo cultural, social y económico a través de sus formas propias organización.

Las Naciones Originarias y Pueblos indígenas y Campesinos cuyos miembros comparten identidades étnico-culturales, deben tener condiciones para su desarrollo social y cultural, viabilidad económica, un sistema de gobierno político y administrativo adecuado y un marco normativo flexible para su administración, todo ello, bajo la premisa de recuperación y valoración de sus identidades culturales.

Const. Renato Bustamante Paco
PRESIDENTE SEGUNDA SUB COMISIÓN
OTROS NIVELES DE GOBIERNO
COMISIÓN ÓRGANO EJECUTIVO

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN ÓRGANO EJECUTIVO
Sucre-Bolivia

Documentos consultados:

Consejo andino de Naciones Originarias –Noticias de actualidad Aymara UTA.
José Blanes– Bolivia: Participación social y modernización del Estado. Impacto en las organizaciones campesinas. CEBEM.
Francisco Cordero Ochoa – Un contrato Social Autónomo enero de 2007.
Centro Juana Azurduy – Propuesta hacia la Asamblea Constituyente – Propuesta Autonómica desde las Regiones Pobres

5

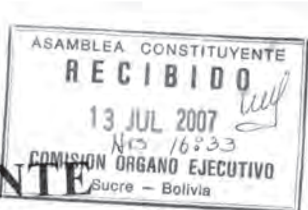
Informe por Minoría



[81]

A continuación se expone la propuesta y fundamentación de los 2 Constituyentes titulares de la Comisión que representan a la Agrupación Ciudadana de PODEMOS.[180]

180 Equipo Editor



0 001010

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
PODER EJECUTIVO
COMISIÓN No 7

1000

000046

INFORME DE MINORIA

CONSTITUYENTES:

DRA. PATRICIA M. ARANCIBIA IBAÑEZ
DR. JESUS D. TORRICO MEZA

Sucre, 13 de julio de 2007



181

181 Nota editor: El folio ubicado en la parte izquierda del documento es la referencia de fuente.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.7 / CAJA 46.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0027 / FOLIOS 0046 - 0072 / GESTION 2006 – 2007.

0 001011 1001

000047

PODER EJECUTIVO

Sección I

Presidente de la República

Artículo 1.- PRESIDENTE (A)

El Poder Ejecutivo del Estado se ejerce por el Presidente de la República, el Jefe de Gabinete y el Consejo de Ministros.

Articulo 2.- SEDE DE FUNCIONES

El Poder Ejecutivo tendrá como sede de sus funciones la Ciudad de Sucre, Capital plena de la República de Bolivia, pudiendo el gabinete sesionar en cualquier lugar de la República a simple convocatoria del Presidente.

Artículo 3.- CONFORMACION

La organización del Poder Ejecutivo y el Concejo de Ministros se conformará mediante decreto legislativo.

Articulo 4.- ELECCION Y DURACION

El Presidente de la República es el Jefe de Estado y de Gobierno. Será elegido en votación universal, directa y secreta. Su mandato tendrá una duración improrrogable de cinco años.

Artículo 5.- SEGUNDA VUELTA

Si en las elecciones generales ninguna de las formulas para presidente y vicepresidente de la republica obtuviera la mayoría absoluta de sufragios válidos, se convocara a una segunda vuelta electoral en un plazo máximo de sesenta días.

1

0 001012 

entre las dos candidaturas que hubieren obtenido el mayor numero de votos validos.

En la segunda vuelta electoral resultara ganador la formula que obtenga mayoria simple de votos.

000048

Artículo 6.- REELECCION

El mandato improrrogable del presidente de la República es de cinco años. El Presidente puede ser reelecto por una sola vez después de transcurrido cuando menos un periodo Constitucional.

Artículo 7.- REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE

Para ser elegido Presidente y Vicepresidente de la Republica se requiere:

a) Ser Boliviano o Boliviana de nacimiento.
b) Tener treinta años cumplidos al día de la elección.
c) Estar inscrito en el padrón electoral.
d) Haber cumplido con el Servicio Militar Obligatorio
e) Ser postulado por un partido político, agrupación ciudadana o pueblo indígena reconocido por el Tribunal Nacional Electoral.
f) **Tener grado de instrucción como mínimo bachiller**.
g) No haber sido condenado mediante sentencia penal ejecutoriada; no tener pliego de cargo ejecutoriado, ni estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidos por Ley.

Artículo 8.- IMPEDIMENTOS PARA ELEGIDO SER PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE



No pueden ser elegidos Presidente ni Vicepresidente de la República:

2

1003

0 001013

000049

1.- Los Ministros de Estado o presidente de entidades de función económica o social en las que tenga participación el Estado que no hubieren renunciado al cargo seis meses antes del día de la elección.

2.- Los parientes consanguíneos y afines dentro del segundo grado, de acuerdo al cómputo civil, de quienes se hallaren en ejercicio de la presidencia o Vicepresidencia de la República durante el último año anterior a la elección.

3.- Los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo, los del clero y los ministros de cualquier culto religioso.

Artículo 9.- PROCLAMACION Y JURAMENTO

La proclamación de Presidente y Vicepresidente de la República juraran solemnemente ante el Congreso Nacional, fidelidad a la República y a la Constitución.

Artículo 10.- AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE

En caso de impedimento o ausencia temporal del Presidente de la República, antes o después de su proclamación, lo reemplazara el Vicepresidente.

El Vicepresidente asumirá la Presidencia de la República si esta quedare vacante antes o después de la proclamación del presidente electo, y la ejercerá hasta la finalización del periodo constitucional



3

1004

0 001014

000050

Artículo 11.- DE LA SUSECIÓN PRESIDENCIAL

Cuando la Presidencia y Vicepresidencia de la República queden vacantes se dará lugar a la sucesión del mando presidencial, haciendo las veces de presidente, El presidente del Senado y en su defecto, el Presidente de la Cámara de Diputados y el de la Corte Suprema de Justicia, en estricta prelación. En este último caso, el Tribunal Nacional Electoral convocara de inmediato dentro de las 48 horas de la última sucesión a nuevas elecciones generales que serán realizadas dentro de los siguientes ciento ochenta días de emitirse la convocatoria.

Artículo 12.-

El Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio Nacional, por más de cinco días, sin permiso del Congreso Nacional. A su retorno rendirá informe al Congreso.

Artículo 13.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Son Atribuciones del Presidente de la República:

- Ejecutar y hacer cumplir las leyes, expidiendo los decretos y órdenes convenientes, sin definir privativamente derechos, alterar los definidos por ley ni contrariar sus disposiciones, guardando las restricciones consignadas en esta Constitución.
- Negociar y concluir tratados con naciones extranjeras, canjearlos, previa rectificación del Congreso.
- Conducir las relaciones exteriores, nombrar funcionarios diplomáticos y consulares, admitir a los funcionarios extranjeros en general.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO

4

1005

0 001015

000051

- Concurrir a la formación de Códigos y leyes mediante mensajes especiales.
- Convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias.
- Administrar las rentas nacionales y decretar su inversión por medio del respectivo ministerio, con arreglo a las leyes y con estricta sujeción al presupuesto.
- Presentar al legislativo, dentro de las 30 primeras sesiones ordinarias, los presupuestos nacionales y departamentales para la siguiente gestión financiera y proponer durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias. La cuenta de los gastos públicos conforme al presupuesto se presentara anualmente.
- Presentar al Legislativo los planes de desarrollo que sobrepasen los presupuestos ordinarios en materia o en tiempo de gestión.
- Presentar anualmente al congreso, en la primera sesión ordinaria, mensaje escrito acerca del curso y estado de los negocios de la Administración durante el año, acompañando las memorias ministeriales.
- Prestar a las cámaras mediante los Ministros, los informes que soliciten pudiendo reservar los relativos a negociaciones diplomáticas que a su juicio no deban publicarse.
- Hacer cumplir la sentencia de los tribunales.
- Decretar amnistía por delitos políticos, sin perjuicios de las que pueda conceder el legislativo.
- Nombrar al Contralor General de la República y a las autoridades del sistema regulatorio, de las ternas propuestas por el Senado Nacional y a los presidentes de las entidades de función económica y social en las

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN ÓRGANO EJECUTIVO

5



0 001016

cuales tiene intervención el estado, de las ternas propuestas por la Cámara de Diputados.

- Designar y remover al Jefe de Gabinete y al Consejo de Ministros
- Nombrar a los empleados de la Administración cuya designación no este reservada por ley a otro órgano, y expedir sus títulos.
- Nombrar interinamente en caso renuncia o muerte a los empleados que deban ser elegidos por otro órgano cuando este se encuentre en receso, esta potestad no comprende a los miembros del órgano Judicial.
- Asistir a la inauguración y clausura del Congreso.
- Conservar y defender el orden interno y la seguridad exterior de la republica conforme a la constitución.
- Designar al Comandante en jefe de las fuerzas armadas y a los Comandantes del Ejército, fuerza Aérea, Naval y al Comandante General de la Policía Nacional.
- Proponer al Senado, en caso de Vacancia, ascensos a general de ejercito, de fuerza aérea, de división, de brigada, a almirante vicealmirante, contralmirante de las fuerzas armadas, y a general de la Policía Nacional con informe de sus servicios y promociones.
- Conferir durante el estado de guerra internacional, los grados a que se refiere la atribución precedente en el campo de batalla.
- Crear y habilitar puertos menores.
- Designar a los representantes del Órgano Ejecutivo ante las Cortes Electorales.
- Interponer el recurso abstracto y remedial, hacer las impugnaciones y formular las consultas anta el Tribunal Constitucional.



6

1007

0 001017

000053

Artículo14.-

El grado de Capitán General de las Fuerzas Armadas es inherente a las funciones de Presidente de la República.

Artículo 15.- OBLIGACION DE RECORRER TODO EL PAIS

El presidente de la República visitara los distintos centros del país, por lo menos una vez durante el periodo de su mandato, para conocer sus necesidades.

Artículo 16.-VACANCIA DE LA PRESIDENCIA

La Presidencia de la República queda vacante por:

1.- Muerte.

2.- Renuncia.

3.- Incapacidad física permanente, declarada por el Congreso por dos tercios de votos de sus miembros.

4.- Salir del territorio nacional sin autorización del Congreso, cuando ella corresponda, o por no retornar al país dentro del plazo fijado, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas:

5.- Censura declarada por el Congreso Nacional.

6.- Revocatoria de mandato.

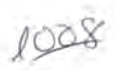
7.- Tener Sentencia Condenatoria por Traición a la Patria, cohecho pasivo propio y peculado.

Artículo 17.- REVOCATORIA DE MANDATO

El Tribunal Nacional Electoral, a solicitud expresa formulada al efecto, convocará a referéndum nacional para decidir sobre la permanencia del



7



0 001018

000054

Presidente, conforme a Ley reglamentaria expresa y en base a las siguientes mínimas.

I La Revocatoria de Mandato del Presidente podrá solicitarse:

a) Por incompetencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones.
b) Por incumplimiento injustificado de su oferta electoral y plan de trabajo.
c) Por actos de corrupción, sin perjuicio de continuar con la acción penal.
d) Por conducta pública inapropiada y reincidente.

II. La revocatoria de mandato del Presidente podrá ser solicitada con la firma de un numero de ciudadanos igual al 20 % del padrón electoral nacional;

III. El presidente quedará destituido si el número de sufragio que apruebe la revocatoria es superior al menos en un diez por ciento al número de votos con el que resulto elegido.

IV. Aprobada la revocatoria de mandato del Presidente, se aplican las reglas de la sucesión presidencial.

V. Por ninguna razón podrá convocarse a referéndum revocatorio el primer ni en el último año del mandato.

8



1009

0 001019

000055

JEFE DE GABINETE Y CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 18.-RESPONSABILIDAD DEL JEFE Y GABINETE DE MINISTROS

El Jefe de gabinete, el Consejo de Ministros y los Ministros en la cartera bajo su responsabilidad tendrán a su cargo la dirección y la gestión de la administración pública central, descentralizada y desconcentrada.

Artículo 19.- JEFE DE GABINETE

El Jefe de Gabinete es designado por el Presidente de la República y ratificado por el Congreso Nacional. Asume la responsabilidad ante este por el funcionamiento del Consejo de Ministros y por la Gestión de Gobierno.

Artículo 20.-

El Consejo de Ministros esta integrado por todos los Ministros de Estado, cuyo número y competencias se determina mediante decreto legislativo. Todo acuerdo del Consejo requiere el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, lo que constara en el acta respectiva.

Artículo 21.-

Corresponde a los Ministros de Estado la Dirección y la gestión de la administración pública en sus áreas respectivas.

Artículo 22.-

Los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivos ramos juntamente con el presidente. Su

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN ÓRGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

9

1010

0 001020

responsabilidad será solidaria por los actos acordados, con su aprobación, en consejo de ministros.

000056

Sección II
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Artículo 23.-

El mandato improrrogable del Vicepresidente es de cinco años.

El Vicepresidente no puede ser elegido presidente ni vicepresidente de la República en el periodo siguiente al que ejerció su mandato.

Artículo 24.- ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE

Son Atribuciones del Vicepresidente de la República.

- Reemplazar al Presidente de la República en caso de ausencia temporal.
- Presidir el Consejo de Ministros en ausencia del presidente de la república o por delegación de este.
- Convocar a los Ministros y coordinar sus funciones.
- Reglamentar el Ejercicio de las atribuciones que le asigna este articulo y las que le delegue el presidente de la republica y ejecutar todas las acciones que sean necesarias para el ejercicio de las mismas.
- Refrendar conjuntamente con el o los ministros respectivos, los decretos emitidos por el presidente de la republica.
- Enviar al Congreso proyectos de leyes orgánicas previa aprobación del presidente de la republica y de los ministros.
- Facilitar las relaciones entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y concurrir a las sesiones del congreso y de cualquiera de sus cámaras, a

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN ÓRGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

10

1.024

0 001021

000057

convocatoria de estas o por decisión propia, con derecho a intervenir en los debates: pero sin voto.

Supervisar la recaudación de las rentas nacionales y la ejecución del presupuesto general de la Nación.

Artículo 25.- CONCURRENCIA DEL VICE PDTE. AL CONGRESO NAL.

El Vicepresidente de la República debe concurrir al legislativo al menos una vez cada semestre y cuantas veces lo convoque el congreso o cualquiera de sus Cámaras, para informar sobre la marcha del Gobierno.

Sección III

MINISTROS DE GOBIERNO

Artículo 26.- DESIGNACION Y COMPETENCIAS DE MINISTROS-

I.- Los Negocios de la Administración pública se despachan por los Ministros cuyo número y atribuciones serán determinados por decreto presidencial. Para su nombramiento o remoción bastara decreto del presidente de la república.

II.- Para ser Ministro se requiere las mismas condiciones que para ser diputado.

Artículo 27.-

Todos los Decretos y disposiciones del presidente de la República, deben ser firmados por el Ministro correspondiente. No serán validos ni obedecidos sin este requisito.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia



1012

0 001022

000058

Artículo 28.- COMPARECENCIA DE MINISTROS ANTE EL CONGRESO NAL.

Los Ministros a convocatoria del Congreso Nacional pueden concurrir a los debates de cualquiera de sus dos cámaras, debiendo retirarse antes de la votación.

Artículo 29.-

Luego que el congreso abra sus sesiones, los Ministros presentaran sus respectivos informes acerca del estado de la administración y gestión de sus respectivos ministerios.

Artículo 30.-

I.- La cuenta de la inversión de las rentas, que el Ministro de Hacienda debe presentar al Congreso, deberá contar con la aprobación de los demás ministros en lo que se refiere a sus respectivos despachos.

II.- A la elaboración del presupuesto general deberán concurrir todos los Ministros.

Artículo 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS MINISTROS

I.- Ninguna orden verbal o escrita del presidente de la república exime de responsabilidad a los ministros.

II.- Los Ministros serán juzgados conforme a la ley de responsabilidad por los actos, omisiones, comisiones, errores e infracciones que ocasionen daños al Estado y a los particulares, en el ejercicio de sus funciones, con la excepción de casos de fuerza mayor. El Estado podrá repetir la acción de resarcimiento en contra de los funcionarios que incurrieron en aquellos actos.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

12

1013

0 001023

APROBADO POR UNANIMIDAD EL 10\07\2007 POR LOS ASAMBLEISTAS Eduardo Garcia M., Freslinda Flores., Renato Bustamante., Gregorio Gonzales y Patricia M. Arancibia Ibañez

000059

Sección IV

ESTADO DE EMERGENCIA Y DE EXCEPCION

Artículo 32.-

I.- En caso de grave peligro, por causas de conmoción interna o guerra internacional y causas naturales, el Jefe del Órgano Ejecutivo podrá, con dictamen afirmativo del Consejo de Ministros, declarar

ESTADO DE SITIO en la extensión del territorio que fuere necesario.

II.- Si el Congreso se reuniese ordinaria o extraordinariamente, estando la república o una parte de ella bajo el estado de Sitio, la continuación de este será objeto de una autorización legislativa. En igual forma se procederá si el Decreto de estado de sitio fuese dictado por el Órgano Ejecutivo estando las cámaras en funciones.

III.- Si el Estado de sitio no fuere suspendido antes de noventa días cumplido este término caducara de hecho, salvo el caso de guerra civil o internacional. Los que hubieren sido objeto de apremio serán puestos en libertad, a menos de haber sido sometidos a la jurisdicción de tribunales competentes.

IV.- El Ejecutivo no podrá prolongar el Estado de Sitio más allá de noventa días, ni declarar otro dentro del mismo año si no con asentimiento del congreso. Al efecto lo convocara a sesiones extraordinarias si ocurriere el caso durante el receso de las cámaras.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

13

1024

0 001024

000060

Artículo 33.- EFECTOS QUE PRODUCE EL ESTADO DE SITIO

La declaratoria de Estado de sitio produce los siguientes efectos:

- El ejecutivo podrá aumentar el número de efectivos de las fuerzas armadas y llamar al servicio las reservas que estime necesarias.
- Podrá imponer la anticipación de contribuciones y rentas estatales que fueren indispensables, así como negociar y exigir empréstitos siempre que los recursos ordinarios fuesen insuficientes. En los casos de empréstito forzoso, el Ejecutivo asignara las cuotas y las distribuirá entre los contribuyentes conforme a su capacidad económica.
- Las garantías y los derechos que consagra esta Constitución no quedaran suspensos de hecho y en general con la sola declaratoria del estado de Sitio: pero podrán serlo respecto las señaladas personas fundadamente sindicadas de tramar contra el orden público, de acuerdo a lo que establecen los siguientes párrafos.
- Podrá la autoridad legitima expedir ordenes de comparendo o arresto contra los sindicados, pero en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas los pondrá a disposición del juez competente, a quien pasara los documentos que hubiesen motivado el arresto. Si la conservación del orden publico exigiese el alejamiento de los sindicados, podrá ordenarse su confinamiento a una capital de departamento. Queda prohibido el destierro por motivos políticos: pero al confinado, perseguido o arrestado por motivos que solicite pasaporte para el exterior, no podrá serle negado por causa alguna, debiendo las autoridades otorgarle las garantías necesarias para tal efecto.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

14

1015

0 001025

000061

- Los ejecutores de ordenes que violen estas garantías podrán ser enjuiciadas en cualquier tiempo, pasado que sea el estado de sitio, como reos de atentado contra las garantías constitucionales, sin que les favorezca la excusa de haber cumplido ordenes superiores.
- En caso de guerra internacional, podrá establecerse censura sobre la correspondencia y todo medio de publicación.

Artículo 34.-

El presidente de la República rendirá cuentas al próximo congreso de los motivos que dieron lugar a la declaración del estado de sitio y del uso que hubiese hecho de las facultades que le confiere este capitulo, informado del resultado de los enjuiciamientos ordenados y sugiriendo las medidas indispensables para satisfacer las obligaciones que hubiese contraído por prestamos directos y percepción anticipada de impuestos.

Artículo 35.-

I.- El Congreso dedicara sus primeras sesiones al examen de la cuenta a que se refiere el artículo precedente, pronunciando su aprobación o declarando la responsabilidad del Órgano Ejecutivo.

II.- Las Cámaras podrán, al respecto hacer las investigaciones que crean necesarias y pedir al ejecutivo la explicación y justificación de todos sus actos relacionados con el estado de sitio, aunque no hubiesen sido ellos mencionados en el informe rendido.

1016

0 001026

Artículo 36.-

I.- Ni el Congreso, ni asociación alguna o reunión popular pueden conceder al órgano ejecutivo facultades extraordinarias ni la suma del órgano público, podrán otorgarle supremacías por las que la vida, el honor y los bienes de los habitantes queden a merced del gobierno, ni de persona alguna.

000062

II.- La inviolabilidad personal y las inmunidades establecidas por esta Constitución no se suspenden durante el estado de sitio para los representantes nacionales.

III. Los Estados de excepción en los casos de

GRAVE PELIGRO POR CAUSAS O FENÓMENOS NATURALES el ejecutivo podrá declarar estado de excepción y realizar las acciones correspondientes que ayuden a solucionar los efectos causados.

CONMOCIÓN EXTERNA O GUERRA INTERNACIONAL ..El Presidente de la Republica podrá, con dictamen afirmativo del consejo de ministros, declarar situación especial en todo el territorio nacional, informando sobre la decisión adoptada al Congreso o a la Comisión permanente, y realizar las acciones, correspondientes de acuerdo a ley.

Sección V

RELACIONES ENTRE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO

Artículo 37.-

El Jefe de Gabinete dentro de los treinta días posteriores a su designación, expondrá en el Congreso Nacional los lineamientos centrales del programa de gobierno y las medidas que requerirá su implementación práctica, solicitando la ratificación de su designación y el respectivo voto de confianza.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN ÓRGANO EJECUTIVO

16

1027

0 001027

El Jefe de Gabinete podrá concurrir al Congreso acompañado del Consejo de Ministros o parte de éste.

Si el Congreso no estuviese reunido, el Presidente de la República convocará a sesiones extraordinarias.

000063

Artículo 38.-

Si durante la gestión de gobierno sobrevinieren circunstancias imprevistas que obliguen a modificar sustancialmente el programa de gobierno y su implementación práctica, el Jefe de Gabinete podrá solicitar voto de confianza al Congreso, previa justificación verbal en sesión especialmente fijada al efecto.

Artículo 39.-

I El Congreso puede interpelar al Jefe de Gabinete y al Consejo de Ministros, o a una parte de este, por la comisión de irregularidades y/o errores manifiestos en la gestión de gobierno, pero en ningún caso podrá hacerlo dentro del primero ni del último año de gestión.

II.- La interpelación se formulara por escrito, con la firma de no menos del diez por ciento de sus miembros. La propuesta de interpelación será sometida a debate y requerirá del voto favorable de un tercio del total de congresistas. La votación se realizará impostergablemente dentro de los tres días hábiles siguientes.

III.- Aprobada la propuesta se señalará día y hora para que el Jefe de Gabinete y los Ministros involucrados concurran al Congreso y respondan al pliego interpelatorio. El acto se realizará entre los cinco y diez días posteriores a su aprobación.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

17

1018

0 001028

000064

Artículo 40.-

I.- La responsabilidad política del jefe de gabinete, del consejo de Ministros, o de uno o más ministros por separado, por las irregularidades y/o errores manifiestos cometidos en la gestión de gobierno, se declara mediante el voto de censura o el rechazo de la confianza solicitada. En ambos casos, se requerirá tres quintos del total de congresistas.

II.- El Jefe de Gabinete y el consejo de Ministros, o el Ministro censurado deberán renunciar inmediatamente. Igual consecuencia tendrá la negativa a otorgar voto de confianza. El presidente de la República aceptara la dimisión en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 41.-

El rechazo congresal de otras iniciativas ministeriales no implica censura ni obliga a los ministros a renunciar, salvo que estos hayan suscitado una cuestión de confianza sobre dichas iniciativas.

Artículo 42.- CENSURA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El presidente de la república responderá políticamente ante el Congreso Nacional en los siguientes casos:

- Cuando decidiere ratificar al jefe de gabinete, al consejo de Ministros o a los ministros que fueron censurados o cuya solicitud de confianza fue rechazada.
- Cuando en las mismas circunstancias se negare a modificar y/o corregir la o las políticas públicas cuestionadas.
- Cuando a juicio del Congreso Nacional, el presidente de la republica es responsable directo de las irregularidades y/o errores manifiestos en la

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

18

1019

0 001029

gestión de gobierno y, en consecuencia, su corrección solo será posible en el marco de un nuevo gobierno.



Articulo 43.-

I.- El pliego acusatorio contra el presidente será presentado en la cámara de diputados con las firmas de no menos del treinta por ciento de sus miembros. Leída la propuesta pasara a consideración de una comisión especial elegida en el acto con el voto de tres quintos de los presentes. La Comisión emitirá su informe no antes de veinte ni después de cuarenta y cinco días.

II.- El plenario de la Cámara, con el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá acusar al presidente ante el senado identificando debidamente las irregularidades y/o errores impugnados y los daños a la republica ocasionados o que estuvieren siendo ocasionados.

III.- La ausencia del número de votos requeridos para la aprobación implica rechazo de la proposición acusatoria, la que, por los mismos hechos o por circunstancias conexas a las argumentadas, no podrá ser intentada por ningún representante dentro de los trescientos sesenta y cinco días siguientes.

Articulo 44.-

I.- La cámara de Senadores por dos tercios de votos del total de sus miembros y después de cumplidos los requisitos señalados por ley, podrá declarar justificada la acusación formulada contra el presidente de la republica, cesando este inmediatamente en sus funciones y declarándose el fin anticipado del periodo constitucional.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

19

0 001030

000066

II.- Producida la vacancia en la presidencia de la República, el Tribunal Nacional Electoral en el plazo de veinticuatro horas. Convocara a elecciones generales a realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes.

Sección VI

OTROS NIVELES DE GOBIERNO

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES AUTONOMOS

Artículo 45.-

El territorio de la República se organiza política y administrativamente en los siguientes términos.

I. Políticamente, en departamentos, provincias, municipios y cantones.

II. Son entidades administrativas territoriales los departamentos y los municipios.

III. Se reconocen tres niveles de gobiernos El Nacional, El Departamental (que podrá ser descentralizado o Autónomo) y el Municipal Autónomo.

Articulo 46.-

Se reconoce como nivel de Gobierno Departamental Autónomo, a aquellos departamentos que hayan optado por el régimen de las Autonomías.

Articulo 47.-

Los Departamentos podrán optar por pertenecer al régimen de las autonomías Departamentales, a través de los mecanismos legales contemplados por esta constitución, o por continuar desarrollándose dentro del Régimen de

20

1024

0 001031

000067

Descentralización Administrativa Limitada y regirse de acuerdo a lo que establece la presente Constitución o ley correspondiente.

Articulo 48.-

El Régimen de las Autonomias Departamentales se ejerce preservando como principio en todo tiempo y lugar, la unidad nacional dentro de los limites señalados por la Constitución y las leyes, con las facultades de elegir a sus autoridades, y gobernarse por intermedio de ellas ejerciendo las potestades legislativas, normativa, económica, ejecutiva, administrativa, técnica y aquellas que pudiera contemplar y otorgar la presente constitución, otras leyes y el Estatuto autonómico, en el ámbito de su jurisdicción y sus competencias.

Articulo 49.-

En cada Departamento Autónomo habrá un Gobierno Departamental, constituido por un Órgano Ejecutivo representado por el Gobernador y sus Directores y un Órgano Legislativo representado por una Asamblea Departamental.

Articulo 50.-

En los Departamentos autonómicos, se reconoce como primera autoridad Departamental del órgano ejecutivo a los Gobernadores y en las provincias a los SubGobernadores que resultaran elegidos democráticamente en elecciones, a través del voto secreto, directo y que hayan obtenido la mayoria absoluta de votos validos, en caso de no llegar a obtener estos resultados se convocara a una segunda vuelta electoral dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la elección, en la que participaran únicamente los dos candidatos más votados, resultando ganador el que obtenga la mayoria simple, cuyas facultades

ASAMBLEA ... COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

21

0 001032

funciones, atribuciones y competencias serán normadas por esta Constitución, las leyes y las normas departamentales o Estatuto Autonómico.

000068

Artículo 51.-

Para postularse a gobernador se necesesita cumplir con los mismos requisitos exigidos que para ser senador de la república, y para ser miembro de la asamblea departamental se necesita cumplir con los mismos requisitos que para ser Diputado Nacional.

Artículo 52.-

Son atribuciones de los Gobernadores Departamentales Autónomos:

1.- Cumplir y hacer cumplir la constitución las leyes, normas y resoluciones Judiciales y Administrativas en el ámbito de su departamento expidiendo Las resoluciones correspondientes.

2.- Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor de su desarrollo integral, de Conformidad con la constitución, las leyes y las normas departamentales.

3.- Elaborar el presupuesto departamental y presentarlo a consideración de la Asamblea Departamental.

4.- Presentar a la Asamblea Departamental proyectos de normas departamentales.

5.- Nombrar a los gerentes, directores y demás funcionarios de las empresas y servicios de la administración departamental.

6.- Observar las normas aprobadas por la Asamblea Departamental o en su caso, promulgarlas y publicarlas.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

22



7.- Ejercer las funciones Administrativas que le delegue el presidente de la República.

8.- En caso de desastres naturales o alteración del orden público, adoptar las medidas de emergencia para paliar o superar la situación, debiendo informar de ello inmediatamente al Consejo Departamental.

9.- y otras que le señale la Constitución, las leyes, el Estatuto y las normas departamentales.

Articulo 53.- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTONOMICA La elección y competencias de los miembros de la Asamblea departamental Autónoma tanto en los Departamentos como en las Provincias serán estipulados en el Estatuto Autonómico

GOBIERNOS MUNICIPALES AUTONOMOS

Artículo 54.-

1.- El gobierno y la administración de los municipios están a cargo de los gobiernos municipales autónomos y de igual jerarquía. En los cantones habrá agentes municipales bajo supervisión y control del gobierno municipal de su jurisdicción.

2.- La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales.

3.- El gobierno municipal esta compuesto por una autoridad legislativa que esta representado por Concejo Municipal y un Alcalde que es la máxima autoridad ejecutiva.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

23

1024

0 001034

4.- Los concejales son elegidos uninominalmente por distrito, en votación universal, directa y secreta, al igual que los Subalcaldes, agentes cantorales que resultaran elegidos de la misma forma y por simple mayoría de votos validos. Para ser elegido Concejal, Subalcaide y Agente Cantonal se requiere tener como minino veintiún años de edad y estar domiciliado en la jurisdicción municipal a la que postula durante el año anterior a la elección. 000070

I El periodo de gobierno del alcalde, concejales y agentes municipales es de cinco años.

5.- Los candidatos a alcaldes irán en listas separadas de los concejales y será alcalde quien obtenga la mayoria absoluta es decir el 50% mas 1 de votos validos.

- Si ninguno de los candidatos obtiene ese resultado, dentro de los cuarenta y cinco días posteriores, se realizara una segunda vuelta entre los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos validos: y resultara elegido quien obtenga la mayoria simple de votos validos.

6.- La ley determinara el número de miembros de los concejos municipales.

7.- El Alcalde solo podrá ser elegido una sola vez.

Articulo 55.- La Ley determina las facultades, atribuciones y competencias de los gobiernos Municipales autónomos.

Artículo 56.- REVOCATORIA DE MANDATO

El Tribunal Electoral Departamental, a solicitud expresa formulada al efecto, convocará a referéndum municipal o distrital para decidir sobre la permanencia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia



24

0 001035

del Alcalde y de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal. En base a las siguientes reglas:

I.- La revocatoria de mandato podrá solicitarse:

a) Por incompetencia manifiesta e incumplimiento injustificado de su oferta electoral y plan de trabajo;

b) Por actos de corrupción, sin perjuicio de la acción penal que corresponda;

c) Por incapacidad física permanente, declarada conforme a ley.

II.- Podrán solicitar la revocatoria de mandato del Alcalde:

a) El Concejo Municipal, con dos tercios de votos de sus miembros, y

b) El 15% del cuerpo electoral.

III.- Podrá solicitarse la revocatoria de mandato de los concejales con las firmas de un número de ciudadanos igual al 15% del padrón electoral de la circunscripción respectiva.

IV.- El Alcalde y los concejales quedarán destituidos si el número de sufragios que apruebe la revocatoria es superior en un diez por ciento al número de votos con el que resultaron elegidos.

V.- Aprobada la revocatoria de mandato, el Tribunal Electoral Departamental convoca a nueva elección, a realizarse dentro de los noventa días siguientes. La o las nuevas autoridades ejercerán el cargo hasta la finalización del mandato original, no computándose este período para la reelección.

VI.- Los costos del referéndum serán cubiertos con los recursos propios del municipio respectivo.

VII.- Por ninguna razón podrá convocarse a referéndum revocatorio el primer año, ni el último, del mandato.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION ORGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

25

1026

0 001036

Artículo 57.-

Entre la destitución y la posesión del nuevo Alcalde ejerce el cargo el concejal designado por el Concejo Municipal con el voto de tres quintos de sus miembros.

Artículo 58.-

Los Concejos Municipales no podrán establecer tributos diferentes a los incluidos en la Ordenanza Anual de Tasas y Patentes, la que para su vigencia deberá ser aprobada por la Asamblea o concejo Departamentales, previo dictamen técnico positivo de la Gobernación o de la Prefectura.

Artículo 59.-

- El concejo municipal tiene potestad normativa y fiscalizadora.
- El Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva, tiene potestad administrativa, ejecutiva y técnica en el ámbito de su competencia.

OBSERVACIONES. EL PRESENTE INFORME DEBERÁ SER AJUSTADO EN LO QUE SE REFIERE A LA ENUNCIACIÓN DEL GENERO FEMENINO QUE EL MISMO NO CONTEMPLA



26

Actas de Sesiones de Deliberación



[82]

Las sesiones de deliberación para redacción de artículos normativos se inician a partir el mes de mayo de 2007, con la exposición y debate de los informes de las Subcomisiones.

A continuación se exponen las Actas correspondientes al proceso de votación de artículos[182].

182 Nota editor

00000102

15

Acta de Reunion Ordinaria

En la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de Bolivia, a horas diez y quince del dia catorce de junio del Dos mil siete años, en la Sala de Reuniones de la Comision Poder Ejecutivo, se instalo la reunion ordinaria de la Comision, presidida por el Dr. Eduardo Garcia Morales en su calidad de Presidente, el mismo previamente procedio a llamar lista y establecer el quorum correspondiente.

Pdte. Dr. E. Garcia - Habiendose establecido con el quorum correspondiente, estando presente los Constituyentes: Renato Bustamante P., Dr. Froslinda Flores G., Gregorio Gonzales V. Se sugiere un Orden del dia. 1.- Lectura del Acta Anterior, 2.- Continuacion y consideracion de los Articulos. Se dio lectura del acta anterior.

Pdte. Dr. Garcia. no habiendo observacion, consideracion al acta anterior la misma se aprueba. Seguidamente se de lectura al Art. 10 de la Sub. Comision.

Asistente Tecnico Pedro.- Dio lectura al art. 10.

Pdte. Dr. Garcia.- A consideracion del respectivo art. de referencia. Se de lectura de la propuesta o documento de la Bancada de PODEMOS.

Pdte. Dr. Garcia - Declarandose suficiente discusion, se aprueba por unanimidad el Art. 10.

Pdte Dr. Garcia - Que se de lectura al Art. 11.

Asistente Tecnico Pedro Fernandez dio lectura al Art 11 paragrafo I

Pdt Dr. Garcia - En Consideración, aprobado por unanimidad Que se de lectura al paragrafo II

Asistente Tecnico Pedro Fernandez dio lectura al Art 11 paragrafo II

Pdt Dr. Garcia - En Consideración, Aprobado por unanimidad que se de lectura al paragrafo III

Asistente Tecnico Pedro Fernandez dio lectura al Art 11 paragrafo III

Pdt. Dr. Garcia - En Consideración, Aprobado por unani- [183]

183 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.7 / CAJA 43 / LEGAJO 150 / FOJAS 0001-0008/ FOLIO 0102 - 0105/ GESTION 2006 – 2007
Nota editor, las hojas de las actas correspondientes originales son anverso y reverso y el foliado esta solo en una carilla. Todas la actas inextensas van en anexo digital.

16

midad que se de lectura al paragrafo IV
Asistente Tecnico Pedro Fernandez dio lectura al Art 11 paragrafo IV
Pdte Dr. Garcia: En Consideración, aprobado por unanimidad, que se de lectura al paragrafo V
Asistente Tecnico Pedro Fernandez dio lectura al Art 11 paragrafo V
Pdte Dr. Garcia: En Consideración, aprobado por unanimidad,
Se declara cuarto intermedio hasta hrs. 15:00
Pdte Dr. Garcia: Son las 16.00, habiendo una hora a los constituyentes de PODEMOS, siendo que no se hacen presentes y existiendo el quorum reglamentario, Constituyentes Frealenda Flores, Renato Bustamante, Gregorio Gonzales y Eduardo Garcia se levanta el cuarto intermedio.
Procedamos a dar lectura al Art. 12
Secretario David Baptista da lectura al Art 12
Pdte Dr. Garcia: En consideración, aprobado por unanimidad que se de lectura al Art. 13
Secretario Tecnico David Baptista dio lectura al Art 13 numeral 1.
Pdte Dr. Garcia: En consideración, aprobado por unanimidad, que se de lectura al numeral 2
Secretario Tecnico David Baptista da lectura al Art 13 numeral 2
Pdte Dr. Garcia: En consideración, aprobado por unanimidad. Se hace presente la constituyente Patricia Arancibia horas diez y seis quince.
Que se de lectura al numeral 3
Secretario tecnico David Baptista da lectura al Art 13 numeral 3, En consideración aprobado por unanimidad. se da lectura al Art 13 numeral 4
Pdte Dr. Garcia: En consideración.

00000103
17

Existen diferencias con la redacción de minoría PODEMOS se somete a votación por no existir acuerdo con los termino canjear y negociar.
Constituyentes que votan a favor de la propuesta del informe de la subcomisión 1 Freslinda Flores, Renat Bustamante y Gregorio Gonzales
Constituyente que vota por la propuesta de minoría Agrupación PODEMOS Patricia Arancibia
Aprobado por dos tercios
Se da lectura al Art 13 numeral 5.
Pdte García: En consideración, Aprobado por unanimidad
Se da lectura al Art 13 numeral 6
Pdte García: En consideración, Aprobado por unanimidad
Se da lectura al Art. 13 numeral 7
Pdte García: En consideración, aprobado por unanimidad
Se da lectura al Art 13 numeral 8
Pdte García: En consideración, aprobado por unanimidad y se incorpora la propuesta de la minoría Podemos como numeral 9
Pdte García: En consideración, aprobado por unanimidad
Se dio lectura al art 13 numeral 10
Se declara cuarto intermedio

Gregorio Gonzales
CONSTITUYENTE T.
CIRCUNSCRIPCIÓN Nº 29
CONOSUR

Const. Renato Bustamante Pacc
PRESIDENTE SEGUNDA SUB COMISIÓN
OTROS NIVELES DE GOBIERNO
COMISIÓN ÓRGANO EJECUTIVO

Eduardo García Morales
PRESIDENTE
COMISIÓN EJECUTIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Msc. Freslinda Flores Enríquez
PRESIDENTA PRIMERA SUB COMISIÓN
GOBIERNO CENTRAL Y MINISTROS DE ESTADO
COMISIÓN ÓRGANO EJECUTIVO

18

Acta de Reunion Ordinaria

En la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de Bolivia a horas dieciseis del día diecinueve de junio del dos mil siete, en la Sala de Reuniones de la Comision Poder Ejecutivo, se instalo la reunion ordinaria de la Comision, presidida por su Presidente Dr. Eduardo Garcia Morales, el mismo previa la asistencia de los Asambleistas presentes Exaltinda Flores, Renato Bustamante, Gregorio Gonzales, Estableciendose el quorum correspondiente, haciendo presente que los Asambleistas Patricia Arancibia y Jesus Torrez no se hicieron presentes.

Pdte Dr. Garcia; se proceda con la consideracion de los articulos de la Sub-Comision, referido al Art. 13 numeral 10.

Pdte Dr. Garcia. No habiendo observacion se aprueba el Art. 13 numeral 10 por unanimidad.

Pdte. Dr Garcia.- Se de lectura al Art. 13. numeral 11.

A. Dr. Exaltinda.- Se debe incluir el término defensa.

Pdte. Dr Garcia.- Se declara suficiente discusion, se aprueba por unanimidad el numeral 11 del Art. 13.

Pdte. Dr Garcia.- Se de lectura el numeral 12 del art. 13.

Pdte. Dr. Garcia.- Habiendo suficiente discusion, se aprueba por unanimidad el numeral 12 del Art. 13.

Pdte. Dr. Garcia.- Se de lectura al numeral 13. del Art. 13.

A. Renato.- Sugiero se modifique este numeral agregando que la amnistia sea con la aprobacion del Congreso Nacional.

Pdte. Dr. Garcia.- Se declara suficiente discucion con las observaciones correspondientes se aprueba por unanimidad el numeral 13 del Art. 13.

Pdte. Dr. Garcia.- Se de lectura del numeral 14. del Art. 13.

Pdte. Dr. Garcia.- Suficiente discucion se aprueba por unanimidad el numeral 14 del Art. 13.

Pdte. Dr Garcia.- Se de lectura del numeral 15 del Art. 13

Pdte. Dr. Garcia.- Se declara suficiente discusion, Se aprueba el numeral 15. del Art. 13. por unanimidad.

00000104

19

Pdte. Dr. Garcia.- Se de lectura al numeral 16 del Art. 13.
Dra. Froilinda.- Deberá incluirse en la redacción y consignarse como "Armada Naval"
Pdte. Dr. Garcia - Se declara suficiente discusión. No habiendo mas observaciones, se aprueba el numeral 16. del Art. 13.
Pdte Dr. Garcia.- Se de lectura al numeral 17 del Art. 13
Pdte. Dr. Garcia.- Se declara suficiente discusión. Se aprueba por unanimidad el numeral 17 del Art. 13.
Pdte. Dr. Garcia.- Se de lectura al numeral 18. del Art. 13.
Pdte. Dr. Garcia.- No habiendo observacion se aprueba por unanimidad el numeral 18 del Art. 13.
Pdte. Dr. Garcia.- Se de lectura al numeral 19 del Art. 13.
Pdte. Dr Garcia.- Habiendo suficiente discusión, se aprueba por unanimidad el numeral 19 del Art. 13.
Pdte Dr. Garcia - Se de lectura al numeral 20. del Art. 13.
Pdte Dr. Garcia.- Habiendo suficiente debate, se aprueba por unanimidad el numeral 20 del Art. 13.
Pdte. Dr. Garcia - Se de lectura al numeral. 21 del Art. 13.
Pdte Dr. Garcia.- Habiendo suficiente debate, se aprueba por unanimidad el numeral 21 del Art. 13.
Pdte Dr Garcia - Se de lectura al numeral. 22. del Art. 13.
A. Froilinda.- Sugiero que que se considere en la propuesta de composicion del gabinete la equidad de genero.
A. Renato.- Se consigne respetando la equidad de genero.
Pdte. Dr Garcia.- Habiendo suficiente discusion, se aprueba por unanimidad el numeral 22 del Art. 13.
Pdte. Dr Garcia.- Se de lectura al numeral 23 del Art. 13.
Pdte Dr. Garcia.- A consideracion. No habiendo observacion se aprueba por unanimidad el numeral 23 del Art. 13.
Pdte. Dr. Garcia.- Se de lectura del numeral 24 del Art. 13.
Pdte Dr Garcia.- No habiendo observacion lo propuesto por la Comision, se aprueba por unanimidad el numeral 23 del Art. 13.

20

Dr. E. Garcia.- Se de lectura al numeral 24 del Art. 13.
A. Renato.- Sugiere que el este numeral se [illegible] la concordancia con la aprobación de artículos que se realice en la Comisión Legislativo.
Dr. E. Garcia.- Se declara suficiente discusión, por unanimidad se aprueba el numeral 24 del Art. 13.
Pdte. Dr. Garcia.- Se de lectura al numeral 25 del Art. 13
A. Gregorio.- Estamos creo otorgando mucha competencia considero que debemos analizar mas profundamente.
Pdte. Dr. Garcia.- Se declara suficiente discusión, se aprueba el numeral 25 del Art. 13 por unanimidad.
Pdte. Dr. Garcia.- Se de lectura al numeral 26 del Art. 13.
Pdte. Dr. Garcia.- Se declara suficiente discusión, se aprueba el numeral 26 del Art. 13 por unanimidad.
Pdte. Dr. Garcia.- Se de lectura al numeral 27 del Art. 13
Pdte. Dr. Garcia.- Se declara suficiente discusión; se aprueba el numeral 27 del Art. 13. por unanimidad.
Pdte. Dr. Garcia.- Se da a conocer a los colegas Asambleistas que la continuación de debates se efectuará el día de mañana miércoles 20 en la casa de Campo 7 Cascadas Comunidad Catalla, Haciendo presente que el Asambleista Jesus Torrico aceptó continuar los debates en dicha casa de campo y en relación a la Asambleista Dr. Patricia Araucibia se le haga conocer, con lo que se declara cuarto intermedio.
En la ciudad de Sucre Capital constitucional de Bolivia, a horas diez y treinta la Comisión Poder Ejecutivo y por determinación de la misma, nos constituimos en la Casa de Campo 7 Cascadas de la Comunidad Catallas del mismo Departamento.
Pdte. Dr. Garcia.- Se establece el quorum, con la asistencia de los Asambleistas Dra. Fredesinda Flores, Renato Bustamante y Gregorio Gonzales.
Pdte. Dr. Garcia.- Se levanta el cuarto intermedio y se continua con la consideración de los artículos.

00000105
21

Se proceda a dar lectura por nuestro Secretario Técnico el Art. 14.
Pdte. Dr. García.- Se declara suficiente discusión, por tanto se aprueba el Art. 14. por unanimidad. Cesación de Mandato.
Pdte. Dr. García.- Se de lectura al Art. 15. Referido al grado de Capitán General de las FF.AA.
A. Renato.- Considero que se debe cambiar la redacción y sugiero la siguiente. "El Presidente del Estado Unitario Plurinacional asume el grado de Capitán General de las Fuerzas Armadas.
Pdte Dr. García.- Se declara suficiente discusión, se aprueba el Art. 15. con la nueva redacción, por unanimidad.
Pdte. Dr. García.- Se de lectura al Art. 16.- Estados de Excepción.
A. Renato.- En el referido Art. se agregue con posterior aprobación del Congreso.
Pdte Dr. García.- Se declara suficiente discusión, se aprueba el Art. 16 Estados de Excepción. por unanimidad.
Pdte. Dr. García.- Se de lectura del Art. 17.- de forma total o en grande, referido a las atribuciones en caso de Estados de Excepción.
Pdte. Dr. García.- Se pone en consideración el inc. 1) del Art 17. Declarándose suficiente discusión, se aprueba el inc 1) del Art. 17. por unanimidad.
Pdte. Dr García.- Se de lectura al inc 2) del Art. 17. con la nueva redacción.
Pdte. Dr García.- Se declara suficiente discusión. Se aprueba el inc 2) del Art. 17 por unanimidad.
Pdte Dr. García.- Se de lectura el inc. 3) del Art. 17.
A. Renato.- Debe ser más explícito.
Pdte. Dr. García.- Con las observaciones de forma, se declara suficiente discusión; se aprueba el inc 3) del Art 17 Por unanimidad.

22

Pdte. Dr. García.- Recibimos la visita del Dr. Roger Cortez
Haciendo presente que la asambleista Dra. Patricia Arancibia
se hace presente en la reunion.
A. Patricia. se hace observacion que la fecha es 20 de
junio del año en curso.
Con lo que se declara cuarto intermedio.

Eduardo García Morales
PRESIDENTE
COMISION EJECUTIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Msc. Freslinda Flores Enriquez
PRESIDENTA PRIMERA SUB COMISIÓN
GOBIERNO CENTRAL Y MINISTROS DE ESTADO
COMISION ORGANO EJECUTIVO

Const. Renato Bustamante Paco
PRESIDENTE SEGUNDA SUB COMISIÓN
OTROS NIVELES DE GOBIERNO
COMISION ORGANO EJECUTIVO

VICEPRESIDENTA
COMISION EJECUTIVO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Gregorio
CONSTITUYENTE
CIRCUNSCRIPCION N° 29
CONOSUR

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[83]

Las propuestas recepcionadas en Audiencias Públicas y los Encuentros Territoriales se constituyen en un insumo importante para la construcción de propuestas de articulados por parte de las y los Constituyentes titulares de la Comisión.

La documentación en extenso se encuentra en el Anexo Digital[184]

184 Equipo Editor

Asamblea Constituyente de Bolivia

INFORME SISTEMATIZACION - PROPUESTA POR PROPONENTE

Sistematización de la Comisión Poder Ejecutivo

Código Propuesta: 1.2.3.7.P.E.M.S.R.080 **Recibido:** 27/04/2007
Proponente: Movimiento Segunda República

Tema	Iniciativa o Posición	Justificación	Texto Propuesto
01 /Gobierno Central	"Ministerio de la Juventud". El 50% de los Ministerios esté conformada por mujeres. Debe darse examen para acceder al cargo de Ministro de Estado.	Cambio en el país.	
01.01 Gobierno Central/Presidente de la República	El Presidente nombra a Ministros de Estado y estos conjuntamente con el Primer Mandatario hacen el Consejo de Ministros.		
03.04 Requisitos para ser Electo/Control Social			

Código Propuesta: 1.2.3.7.P.E.C.2.3.081 **Recibido:** 27/04/2007
Proponente: Circunscripción 23

Tema	Iniciativa o Posición	Justificación	Texto Propuesto
01 /Gobierno Central	Representativa y participativa Social y comunitaria		
02.02 Prefectos Departamentales/Gobiernos Descentralizados	Descentralizado Fiscalizado. Poder comunitario cívico Democrático, comunitario, social		

Código Propuesta: 1.2.3.7.P.E.F.C.B.079 **Recibido:** 27/04/2007
Proponente: Federación de Asociaciones Departamentales de Comités de Vigilancia de Bolivia - FACOVBOL

Tema	Iniciativa o Posición	Justificación	Texto Propuesto
01.03 Gobierno Central/Forma de Elección	Presidente y Vicepresidente de la República, elegidos por voto universal y directo. Si no se obtiene la mayoría absoluta, los dos candidatos más votados irán a una segunda vuelta.		
01.04 Gobierno Central/Revocatoria de Mandato	Revocatoria del mandato en todos los niveles mediante referéndum Plebiscito		
03.04 Requisitos para ser Electo/Control Social	Control Social de los pueblos indígenas originarios que se establezcan de acuerdo con sus normas, usos y costimbres		

Código Propuesta: 1.2.3.7.P.E.F.J.V.077 **Recibido:** 27/04/2007
Proponente: Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de El Alto - FEJUVE

Tema	Iniciativa o Posición	Justificación	Texto Propuesto
01 /Gobierno Central	Propuestas en base a la Educación, Regimen Economico, Medio Ambiente y Biodiversidad, Recursos Naturales (renovables y no renovables), La Republica Derecho Comunal y la Salud. Bolivia multinacional independiente y autodeterminante, elegidos a traves de la democracia, representativa, participativa, deliberativa y pluralista.		

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN ÓRGANO EJECUTIVO Sucre-Bolivia

0 000640

000150

836

10/07/2007

185

185 Nota editor: El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
ACTAS DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
REALIZADAS CON:

MUJERES PRESENTES EN LA HISTORIA
FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO UMRPSFXCH
POLICIA NACIONAL
FNMCB "BARTOLIZA SISA"
VEZNA MARINKOVIC UZQUEDA

REALIZADO EN LA CIUDAD DE SUCRE
EL MES DE MARZO DE 2007

COMISIÓN Nro. 7 PODER EJECUTIVO

SUCRE - BOLIVIA

186

186 Nota editor: Número de folio borroso, el documento se encuentra in extenso en Anexo digital. FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VPLP / COD 1.2.3.7 / CAJA 43 / LEGAJO 150 / FOJAS 0001-0245 / FOLIOS 00121 / GESTION 2006 – 2007.

Comisión 8
Otros Organos del Estado



[84]

La Comisión Otros Organos del Estado integrada por 8 Constituyentes Titulares representantes de 3 fuerzas políticas: MAS-IPSP, PODEMOS y MBL. A pesar de las diferencias ideológicas se establecen consensos que posibilitan la aprobación de algunos artículos por unanimidad.[191]

191 Equipo Editor

Contenido

- ✓ *Acta de constitución de la Directiva de la Comisión. Pág. 967.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones. Pág. 969.*
- ✓ *Ejes Temáticos y Nómina de la Comisión. Pág. 971.*
- ✓ *Carta de presentación de Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente. Pág. 973.*
- ✓ *Informe por Unanimidad, Por Mayoría Absoluta y Artículos en Disenso. Pág. 975.*
- ✓ *Actas de Sesiónes de Deliberación. Pág. 1029.*
- ✓ *Informe Final. Pág. 1035.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales. Pág. 1079.*

540



00000001

ACTA DE LA PRIMERA SESION PREPARATORIA DE LA COMISION N° 8 OTROS ORGANOS DEL ESTADO

En la ciudad de Sucre, a horas 11:15 del día miércoles 17 de enero de 2007, en oficinas de la Comisión N° 8 Otros Órganos del Estado, se reunieron los siguientes constituyentes: Marco Carrillo, Saturnino Quispe, Ada Jiménez, Epifania Terrazas (por el MAS); Orlando Ceballos (por el MBL); Rolando Tejerina (por PODEMOS y que después de una llamada de su Representación Política, abandonó la misma).

Antes de ingresar a la definición de los temas a tratar, se procedió a la revisión del cuadro de distribución de constituyentes por representación política aprobada en la víspera por el Pleno y, se estableció que la presente Comisión Otros Órganos del Estado, está conformada por 8 miembros titulares, 4 del MAS, 1 del MBL y 3 de PODEMOS. Por lo tanto el quórum se conforma con 5 constituyentes titulares.

A continuación, efectuadas las consultas a nivel de las representaciones políticas, se determinó que oficialmente son delegados titulares por el MAS: Marco Carrillo, Saturnino Quispe, Ada Jiménez y Epifania Terrazas; por el MBL: Orlando Ceballos y, por información del Constituyente Rolando Tejerina estarían por PODEMOS: Rolando Tejerina, Sussy Mejido y Mariselva Polanco. Estando presentes en la sesión 5 constituyentes.

La sesión preparatoria, abordó como único punto, la conformación de la Directiva de la Comisión y luego de escucharse las intervenciones de los miembros presentes titulares, se acordó la siguiente conclusión:

Sugerir al Pleno de la Asamblea Constituyente -como decisión propia de la Comisión- la composición de la Directiva y, al no estar presentes los representantes de PODEMOS – pese a existir el quórum suficiente, se convoque a nueva sesión a hrs. 14:30 de hoy.

Suscriben en constancia:

Marco Carrillo
CONSTITUYENTE – MAS

Saturnino Quispe
CONSTITUYENTE - MAS

Ada Jiménez
CONSTITUYENTE – MAS

Epifania Terrazas
CONSTITUYENTE - MAS

Orlando Ceballos
CONSTITUYENTE – MBL



192

192 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.8 / CAJA 49 / LEGAJO 167 / FOJAS 0001-0002/ FOLIO 0001 - 0002 / GESTION 2006 – 2007.



00000000537

00000002

ACTA DE LA SEGUNDA SESION PREPARATORIA DE LA COMISION N° 8 OTROS ORGANOS DEL ESTADO

En la ciudad de Sucre, a horas 14:45 del día miércoles 17 de enero de 2007, en oficinas de la Comisión N° 8 Otros Órganos del Estado, se reunieron los siguientes constituyentes: Marco Carrillo, Saturnino Quispe, Ada Jiménez, Epifania Terrazas, Orlando Ceballos,

Verificada la presencia de los miembros y constatado el quórum, se ingresó a un debate sobre el único punto acordado, la conformación de la directiva de la Comisión. Habiendo hecho uso de la palabra los miembros presentes, se resuelve lo siguiente:

Hacer conocer a la Directiva de la Asamblea Constituyente, la decisión de los miembros de la presente Comisión que la Directiva estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Constituyente Orlando Ceballos Acuña.
VICEPRESIDENTE: Constituyente Saturnino Quispe.

Los nombres de los secretarios de las subcomisiones, se definirán una ves que la Comisión establezca con precisión los ejes temáticos que serán abordados.

Suscriben en constancia:

Marco Carrillo
CONSTITUYENTE – MAS

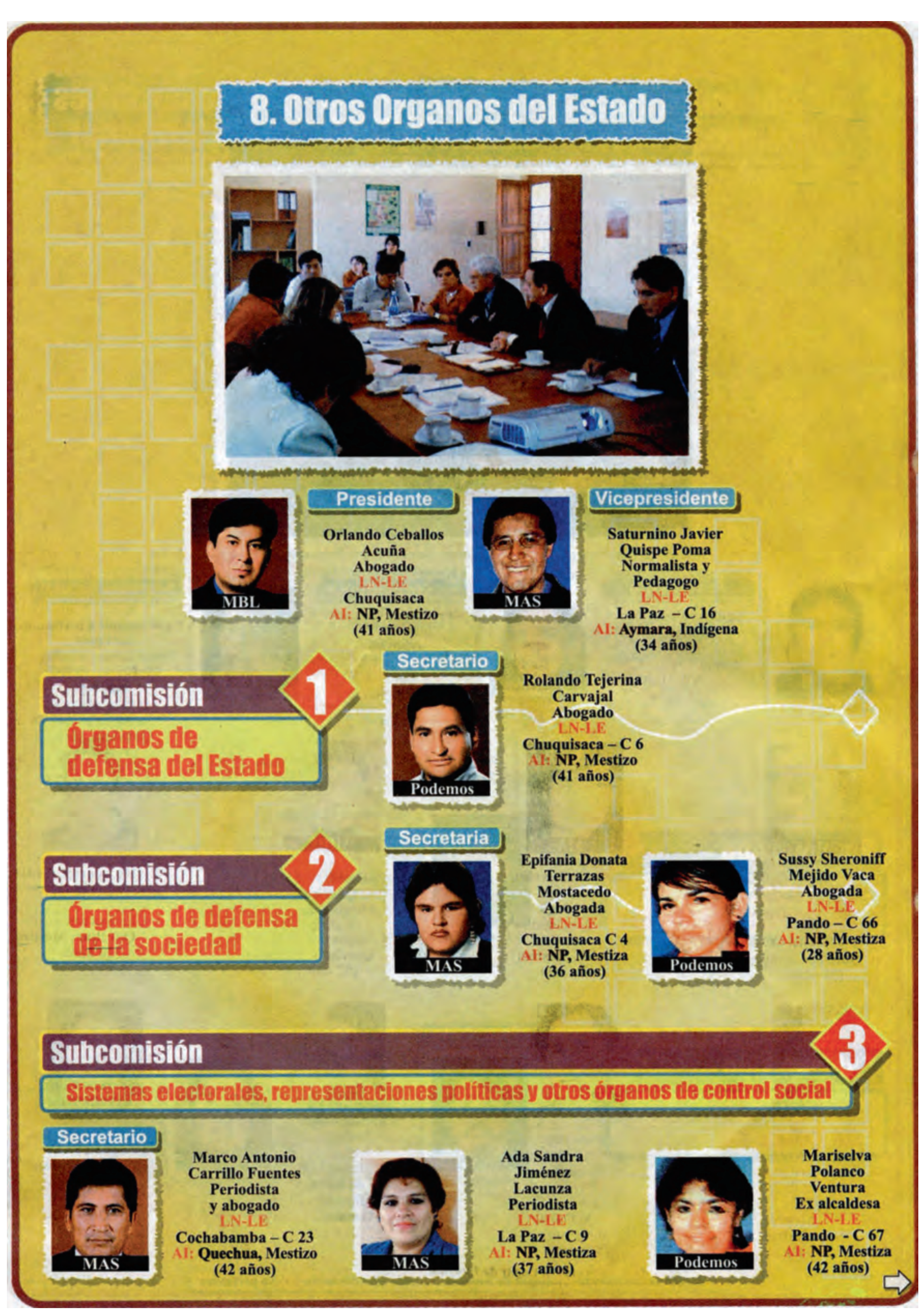
Saturnino Quispe
CONSTITUYENTE - MAS

Ada Jiménez
CONSTITUYENTE – MAS

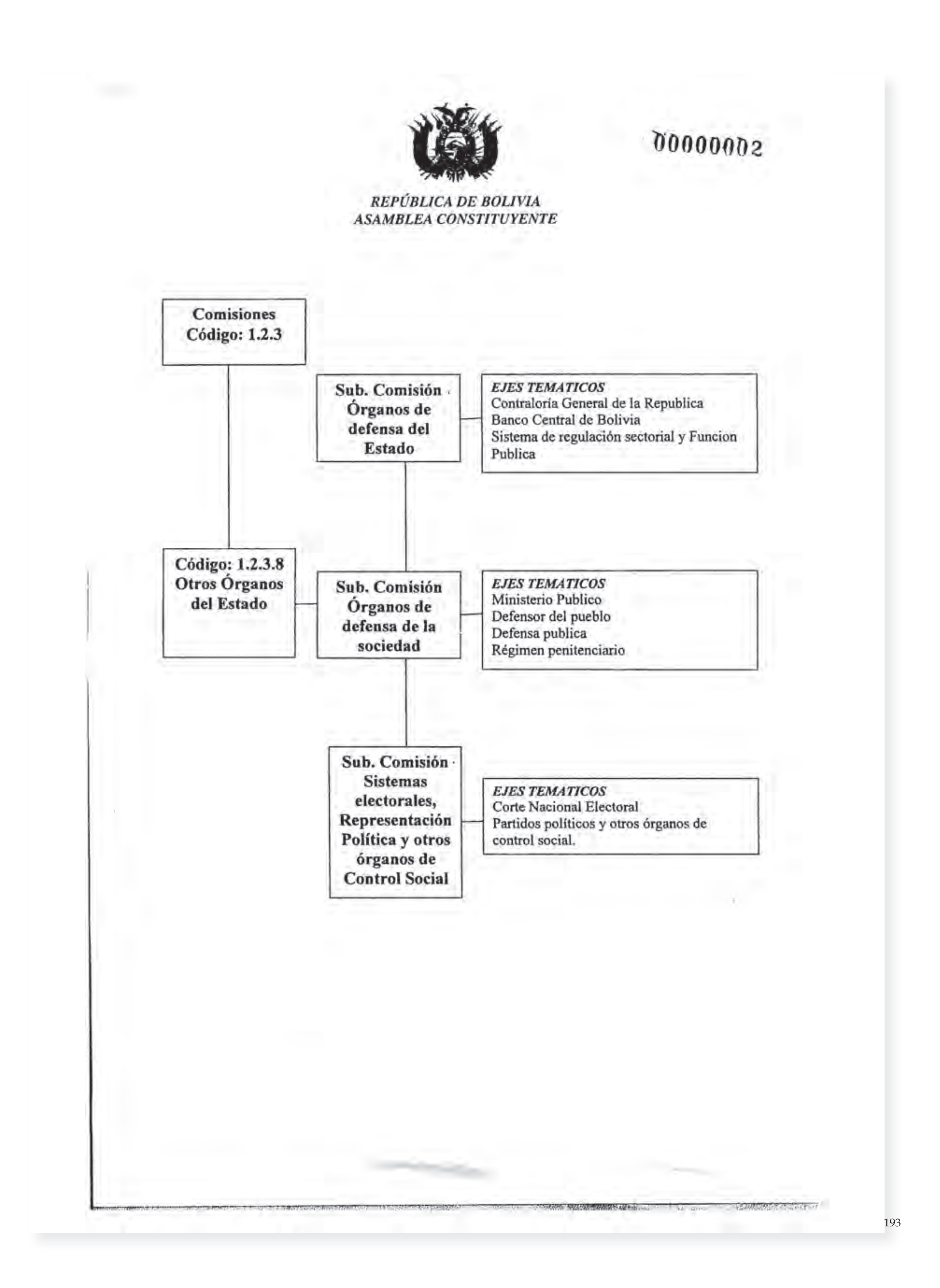
Epifania Terrazas
CONSTITUYENTE - MAS

Orlando Ceballos
CONSTITUYENTE – MBL




8. Otros Organos del Estado
Presidente
MBL
Orlando Ceballos Acuña
Abogado
LN-LE
Chuquisaca
AI: NP, Mestizo
(41 años)
Vicepresidente
MAS
Saturnino Javier Quispe Poma
Normalista y Pedagogo
LN-LE
La Paz – C 16
AI: Aymara, Indígena
(34 años)
Subcomisión 1
Órganos de defensa del Estado
Secretario
Podemos
Rolando Tejerina Carvajal
Abogado
LN-LE
Chuquisaca – C 6
AI: NP, Mestizo
(41 años)
Subcomisión 2
Órganos de defensa de la sociedad
Secretaria
MAS
Epifania Donata Terrazas Mostacedo
Abogada
LN-LE
Chuquisaca C 4
AI: NP, Mestiza
(36 años)
Podemos
Sussy Sheroniff Mejido Vaca
Abogada
LN-LE
Pando – C 66
AI: NP, Mestiza
(28 años)
Subcomisión 3
Sistemas electorales, representaciones políticas y otros órganos de control social
Secretario
MAS
Marco Antonio Carrillo Fuentes
Periodista y abogado
LN-LE
Cochabamba – C 23
AI: Quechua, Mestizo
(42 años)
MAS
Ada Sandra Jiménez Lacunza
Periodista
LN-LE
La Paz – C 9
AI: NP, Mestiza
(37 años)
Podemos
Mariselva Polanco Ventura
Ex alcaldesa
LN-LE
Pando - C 67
AI: NP, Mestiza
(42 años)

[85]



193

193 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.8 / CAJA 49 / LEGAJO 166 / FOJAS 0001 / FOLIO 0002 / GESTION 2006 – 2007.

00000001

COMISIÓN Nº 8
OTROS ORGANOS DEL ESTADO

PRESIDENTE	Orlando Ceballos Acuña
VICE-PRESIDENTE	Saturnino Javier Quispe Poma

1ra. SUBCOMISION
ÓRGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO
SECRETARIO DE SUB COMISION: ROLANDO TEJERINA CARVAJAL

CONST.	Saturnino Quispe Poma

2da. SUBCOMISION
ORGANOS DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD
SECRETARIO SUB COMISION: EPIFANIA TERRAZAS MOSTACEDO

CONST.	Sussy Mejido Vaca
CONST.	Orlando Ceballos Acuña

3era. SUBCOMISION
SISTEMAS ELECTORALES, REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y OTROS ORGANOS DE CONTROL SOCIAL
SECRETARIO SUB COMISION: MARCO CARRILLO FUENTES

CONST.	Ada Jiménez Lacunza
CONST.	Mariselva Polanco Ventura

194

194 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.8 / CAJA 49 / LEGAJO 166 / FOJAS 0001 / FOLIO 0001 / GESTION 2006 – 2007.

000001



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Sucre, 13 de julio de 2007
AC/COM/08/OF/INT/151/2007

Señora
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Su Despacho.-

Señora Presidenta:

Cumpliendo determinaciones de la AC y vuestra Directiva, adjunto elevo a su autoridad la siguiente documentación:

1. Treinta y dos actas en original, de aprobación de artículos correspondientes a la **Subcomisión N° 1 Órganos de Defensa del Estado** y **Subcomisión N° 2 Órganos de Defensa de la Sociedad**. La documentación contiene artículos aprobados por consenso, mayoría absoluta, artículos por minoría y artículos empatados en votación (actas 16, 18, 19, 24 y 25).
2. Los artículos referidos a los ejes temáticos de la **Subcomisión N° 3 Sistemas Electorales, Representaciones Políticas y Otros Órganos de Control Social**, debido a problemas internos de la Comisión, no pudieron ser aprobados hoy. Sin embargo, hemos tomado la decisión política en la Comisión de aprobar mañana sábado los temas faltantes. Por lo que, estaríamos complementando los artículos en un 100% hasta antes de Hrs. 11:30.
3. Dejo expresa constancia que los artículos referidos han sido aprobados en su fase en grande y detalle, faltando la fase de revisión.

Con este motivo, le saluda atentamente,

Orlando Ceballos Acuña
PRESIDENTE
COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO

C.c. arch.



000290

195

195 Nota Editor: Las Actas de Sesiones de la Comisión se encuentran in extenso en anexo digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.3.8 / CAJA 14 / LEGAJO 46 / FOJAS 0001 / FOLIO 0290 / GESTION 2006 – 2007.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sucre, 18 de julio de 2007
AC/COM/08/OOE/OF/INT/186/2007

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 18 JUL 2007 VENTANILLA ÚNICA SUCRE - BOLIVIA 0000001

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 18 JUL 2007 PRESIDENCIA Sucre – Bolivia

Señora
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Su Despacho.-

Señora Presidenta:

Complementando el Informe Final de la Comisión Otros Órganos del Estado, remitida presentado mediante AC/COM/08/OF/INT/151/2007, adjunto a la presente los artículos votados sobre los ejes temáticos de la **Subcomisión N° 3, Sistemas Electorales, Representaciones Políticas y Otros Órganos de Control Social**, que no pudieron ser concluidos el 13 de julio de 2007, debido a observaciones formuladas por una miembro de dicha Subcomisión sobre presunta modificación de contenido y, que fue esclarecida recién en la sesión del martes 17 de julio. Quedando aclarado, que el Informe no sufrió modificación alguna. Es mas, el contenido contó con la aprobación de sus tres integrantes y sus modificaciones fueron aprobadas en su sesión de 11 de junio de 2007, tal como quedó demostrado en el registro audio fónico, que fue revisado por la Comisión.

En tal virtud, elevo de manera oficial las actas Nros. 33 y 34, sobre *Control Social, Régimen Electoral, Revocatoria de Mandato y Representaciones Políticas*, que fueron votadas (en la sesión del martes 17 de julio de 2007) y que lamentablemente, en ninguno de los casos se obtuvo mayoría absoluta, tal como se refleja en la votación producida.

Finalmente informo a su autoridad, que por decisión del Pleno de la Comisión Otros Órganos del Estado, se acordó no tratar la propuesta de la Subcomisión N° 3, sobre **Registro Único de Personas**, que por su complejidad requiere ser abordado por una Ley de la República. En todo caso, en la fundamentación que efectuemos, expondremos los alcances de la reforma que consideramos sobre este tema.

Con este motivo, suscriben la propuesta:

Orlando Ceballos Acuña
PRESIDENTE
COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO Sucre-Bolivia

C.c. arch.

Tratado en Directiva 23-07-07

006

196

196 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. VPLP / COD 1.2.3.8 / CAJA 49.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 00001 / FOLIO 0001 / GESTION 2006 – 2007.

Informe por Unanimidad, por Mayoría Absoluta y Artículos en Disenso



[86]

Los miembros de las Subcomisiones Organos y Defensa del Estado y Organos de Defensa de la Sociedad presentan su proyecto de artículos para el nuevo texto constitucional logrando consensos por unanimidad, mayoría absoluta y, en algunos casos, se registra empate en la votación; sin embargo, en las propuestas presentadas por la Subcomisión Sistemas Electorales, representaciones Políticas y Otros Organos de Control Social no se llega a definir ningún informe como de Mayoría.[197]

197 Nota editor

Actas - C-1,2.3.8 F-1-42 L-194 Cja N°57 original todo

42

00000001



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO

ACTA N° 1, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión N° 1, Órganos de Defensa del Estado; el día miércoles 20 de junio de 2007, en las oficinas de la Comisión (Colegio Junín), procedió a la aprobación en detalle del art. 1 respecto al Banco Central de Bolivia (BCB), por voto unánime de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica). *El Banco Central de Bolivia es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en el ejercicio de sus funciones en lo técnico y administrativo. Tiene por objeto mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional para contribuir al desarrollo económico y social, en el marco de la política económica del Estado.*

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña.......................................
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma.......................................
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza.......................................
4. Constituyente Mariselva Polanco Ventura.......................................
5. Constituyente Sussy Sherinoff Mejido Vaca.......................................
6. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal.......................................

198

198 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.8 / CAJA 57 / LEGAJO 194 / FOJAS 0001-0031 / FOLIO 0001 - 0031 / GESTION 2006 – 2007.

00000002 41





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 2, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día jueves 21 de junio de 2007, en las oficinas de la Comisión (Colegio Junín), procedió a la aprobación en detalle del Art. 2, respecto al Banco Central de Bolivia (BCB), por unanimidad de los siete presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Art. 2.- (Atribuciones y Prohibiciones).

I. *Son atribuciones exclusivas del Banco Central de Bolivia las siguientes:*

a) Determinar y ejecutar las políticas monetaria, cambiaria y del sistema de pagos, en coordinación con la política económica del poder ejecutivo;
b) Emitir la moneda nacional;
c) Administrar las reservas internacionales; y,
d) Otras señaladas en la ley.

II. *El Banco Central de Bolivia no otorga préstamos, ni garantías a personas individuales ni colectivas de derecho privado, incluyendo a su directorio, funcionarios y personal dependiente. Las excepciones, prohibiciones y restricciones están establecidas por ley.*

Por minoría, respaldado por los Constituyentes: Ada Sandra Jiménez Lacunza, Rolando Tejerina Carvajal y Sussy Sheroniff Mejido Vaca; aprueba el texto del artículo con la adición del siguiente párrafo, al parágrafo segundo:

No podrá otorgar créditos ni garantías al sector público, excepto para atender necesidades derivadas de calamidades públicas y de conmoción interna o internacional, declaradas mediante norma legal; o para atender necesidades transitorias de liquidez del Tesoro General de la Nación, dentro de los límites del programa monetario.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña..
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma..................................
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza....................................
4. Constituyente Sussy Sheroniff Mejido Vaca....................................
5. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal..
6. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo..........................
7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes.................................

4/1

00000073



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 3, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día jueves 21 de junio de 2007, en las oficinas de la Comisión (Colegio Junín), procedió a la aprobación en detalle del Art. 3, respecto al Banco Central de Bolivia (BCB), por unanimidad de los siete presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- (Conformación y Designación). *El Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por un Presidente y cinco Directores designados por el Presidente de la República, debiendo la designación ser ratificada o rechazada por dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Congreso/Asamblea Nacional, en un plazo no mayor a sesenta días calendario.*

Si el Congreso/Asamblea Nacional no ratifica ni rechaza la designación, se tendrá por aprobada y el Presidente de la República sin necesidad de otro trámite, procederá a posesionar a las autoridades designadas. En caso de rechazo, el Presidente de la República procederá a realizar una nueva designación. El Congreso/Asamblea Nacional solamente podrá rechazar hasta dos veces.

El Presidente y los Directores durarán en sus funciones cinco años, sin derecho a reelección. Los requisitos para la designación y otros aspectos relativos al Presidente y los Directores se regirán de acuerdo a lo establecido en la Ley del Banco Central de Bolivia.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña..........
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma..........
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza..........
4. Constituyente Sussy Sheroniff Mejido Vaca..........
5. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal..........
6. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo..........
7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes..........

34

00000004



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 4, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisiòn Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día jueves 21 de junio de 2007, en las oficinas de la Comisión (Colegio Junín), procedió a la aprobación en detalle del Art. 4, respecto al Banco Central de Bolivia (BCB), por unanimidad de los siete presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- (Fiscalización). *El Banco Central de Bolivia informará anualmente al Congreso/Asamblea Nacional y será fiscalizado en la forma dispuesta por esta Constitución y las leyes.*

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña...
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma......................................
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza..
4. Constituyente Sussy Sheroniff Mejido Vaca...
5. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal...
6. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo...............................
7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes.......................................

38

00000005



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 5, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día martes 26 de junio de 2007, en el Salón de Actos del Hostal La Posada de esta ciudad, se procedió a la aprobación en detalle del Art. 1, respecto a la Contraloría General de la República (CGR), por unanimidad de los ocho constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

SISTEMA DE CONTROL FISCAL

Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica). I. El Sistema de Control Fiscal se organiza para el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración, manejo y custodia de bienes públicos en todos los niveles del sector público, así como de las operaciones relativas a los mismos.

II. Está constituido por la Contraloría General de la República que es un órgano técnico de control, con facultad para determinar la responsabilidad administrativa, ejecutiva y civil e imponer las sanciones que establece la ley. Goza de autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa. Su presupuesto sustentado en su programa de operaciones será incorporado sin modificación en el Presupuesto General de la Nación.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña..
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma...................................
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza.....................................
4. Constituyente Sussy Sheroniff Mejido Vaca.....................................
5. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal...
6. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo.............................
7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes....................................
8. Constituyente Mariselva Polanco Ventura..

37

00000006



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 6, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día martes 26 de junio de 2007, en el Salón de Eventos del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 2, respecto a la Contraloría General de la República (CGR), por unanimidad de los ocho constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 2.- (Funciones del Control Fiscal). Bajo la dirección y responsabilidad del Contralor General de la República, fundado en principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, economía y equidad; el Sistema de Control Fiscal cumple funciones de:

a. Control de Gestión Pública, para el control de los resultados e impacto de la gestión pública efectiva y transparente para el aumento del nivel de vida de las personas en su proyección económica, social y cultural.
b. Control de Cuentas, Bienes y Recursos Públicos, que se ejerce a las entidades de derecho público y de los particulares que reciben o administran recursos económicos del Estado.
c. Inspectoría de la Administración Pública, encargada del control de la carrera administrativa, organización y administración del Escalafón, y actos que configuran responsabilidad administrativa.

Las Unidades de Auditoría Interna del sector público, dependen de la Contraloría General de la República.

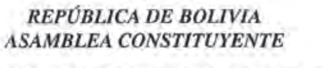
Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña...
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma......................................
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza...
4. Constituyente Sussy Sheroniff Mejido Vaca...
5. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal..
6. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo...............................
7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes.......................................
8. Constituyente Mariselva Polanco Ventura...

36

00000007





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 7, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día martes 26 de junio de 2007, en el Salón de Eventos del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 3, respecto a la Contraloría General de la República (CGR), por unanimidad de los ocho constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- (Oportunidad del Control). La Contraloría General de la República realiza un control externo posterior, además de un control previo en la adquisición o disposición de bienes estratégicos para el interés colectivo, definido por la ley.

Anualmente la Contraloría General de la República presentará informe de su labor de fiscalización de las cuentas del Estado y del sector público, al Congreso/Asamblea Nacional.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña.......................................
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma...............................
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza.................................
4. Constituyente Sussy Sheroniff Mejido Vaca.................................
5. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal.......................................
6. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo.......................
7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes...............................
8. Constituyente Mariselva Polanco Ventura.......................................

35

00000008



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 8, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día martes 26 de junio de 2007, en el Salón de Eventos del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 4, respecto a la Contraloría General de la República (CGR), por unanimidad de los ocho constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- (Periodo de Funciones y Requisitos). El Contralor General de la Republica ejerce por un periodo de seis años sin reelección, y se requiere:

- **a.** Ser boliviano de origen;
- **b.** Haber cumplido 35 años;
- **c.** Título en Provisión Nacional en Ciencias Económicas, Administrativas, Financieras o Jurídicas;
- **d.** Haber ejercido la profesión por un mínimo de diez años; y,
- **e.** Observar los demás requisitos señalados por ley.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña..
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma..............................
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza..............................
4. Constituyente Sussy Sheroniff Mejido Vaca..............................
5. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal..............................
6. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo..............................
7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes..............................
8. Constituyente Mariselva Polanco Ventura..............................

34

00000009



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 9, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día jueves 5 de julio de 2007, en las oficinas de la Comisión (Colegio Junín), procedió a la aprobación en detalle del Art. 1, respecto a la Función Pública, por unanimidad de los siete constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica). *El desempeño de la función pública está al servicio exclusivo de las bolivianas y los bolivianos y no de parcialidad ni de organizaciones políticas; no está determinada por razones de filiación política ni discriminación de ninguna naturaleza; se desarrolla sobre los principios de legitimidad, legalidad, compromiso social, ética, transparencia, rendición de cuentas, igualdad, merito, competencia, eficiencia, honestidad, responsabilidad y resultados.*

Se consideran servidores públicos a todas las personas que independientemente de su jerarquía y cualidades, desempeñan funciones en la administración pública y se clasifican en electos, designados, de libre nombramiento, de carrera, interinos y otras categorías que determine la ley. No están comprendidos en la carrera administrativa los servidores públicos que desempeñan cargos electos, designados y de libre nombramiento.

La ley regula el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los servidores públicos; así como su capacitación, sus derechos y obligaciones y todo lo inherente a los fines de garantizar la carrera administrativa.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....
7. Constituyente Mariselva Polanco Ventura ....

33

00000010



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA N° 10. DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión N° 1, Órganos de Defensa del Estado; el día jueves 5 de julio de 2007, en las oficinas de la Comisión (Colegio Junín), procedió a la aprobación en detalle del Art. 2, respecto a la Función Pública, por unanimidad de los siete constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 2.- (Incompatibilidades y Prohibiciones). *Ningún servidor podrá desempeñar simultáneamente más de un cargo público ni realizar actividades laborales privadas durante el desempeño de la función pública. El ejercicio de la docencia universitaria y otras similares son incompatibles con el desempeño de cargos públicos.*

Los servidores públicos están prohibidos de actuar cuando sus intereses entren en conflicto con los de la entidad donde presta sus servicios, celebrar contratos y realizar negocios con la administración publica, ni directa e indirectamente, ni en representación de otra. No podrán nombrar como empleados a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio, unión libre o de hecho.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....
7. Constituyente Mariselva Polanco Ventura ....



00000011

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 11, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día jueves 5 de julio de 2007, en las oficinas de la Comisión (Colegio Junín), procedió a la aprobación en detalle del Art. 3, respecto a la Función Pública, por mayoría absoluta, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- (Declaración jurada de bienes y rentas). *Todos los servidores públicos tienen la obligación de prestar declaración jurada de bienes y rentas, antes, durante y a tiempo de cesar en el cargo, o cuando la autoridad competente así lo requiera.*

1. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
2. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
3. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
4. Constituyente Mariselva Polanco Ventura ....

Por minoría, se aprueba el artículo con la siguiente redacción:

Artículo 3.- (Declaración jurada de bienes y rentas). *Todos los servidores públicos tienen la obligación de prestar declaración jurada de bienes y rentas, antes, durante y a tiempo de cesar en el cargo, o cuando la autoridad competente así lo requiera.*

La declaración jurada contendrá autorización para que se levante el secreto bancario, por parte de la Contraloría General de la República. También harán una declaración patrimonial los miembros de la fuerza pública a su ingreso a la institución, previamente a la obtención de ascensos, y a su retiro.

Suscriben en constancia:

5. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
6. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

31



00000012

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 12, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día martes 10 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 1, respecto al Sistema de Regulación, por mayoría absoluta, con la siguiente redacción:

SISTEMA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS Y FINANCIERAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Articulo 1.- (Naturaleza jurídica). I. *El Sistema de Regulación, Control y Fiscalización de los Servicios Públicos, Actividades Económicas Estratégicas y Financieras, garantiza el derecho de acceso universal de los consumidores y usuarios; su participación efectiva en la regulación, control y fiscalización de los servicios públicos y las actividades económicas estratégicas y financieras. La vía administrativa en sus dos instancias, se agota en el área del respectivo órgano regulador.*

II. *El Sistema está conformado en el nivel jerárquico superior por una Comisión Estatal de Control de los Órganos Reguladores, dependiente del Órgano Ejecutivo como entidad descentralizada con participación y control social.*

La ley determina la conformación, organización y funcionamiento de los órganos reguladores.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
5. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

Por minoría se aprueba el artículo con la siguiente redacción:

Articulo 1.- (Naturaleza jurídica). I. *El Sistema de Regulación, Control y Fiscalización de los Servicios Públicos, Actividades Económicas Estratégicas y Financieras, garantiza el derecho de acceso universal de los consumidores y usuarios; su participación efectiva en la regulación, control y fiscalización de los servicios públicos y las actividades económicas estratégicas y financieras. La vía administrativa en sus dos instancias, se agota en el área del respectivo órgano regulador.*

II. *Los órganos reguladores que conforman el Sistema como parte del Poder Ejecutivo bajo tuición del Ministerio del ramo, son organismos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía funcional, administrativa, financiera y técnica. La ley determina la conformación, organización y funcionamiento de los órganos reguladores.*

Suscribe en constancia:

6. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....

30

00000013



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 13, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día miércoles 11 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 2, respecto a la Sistema de Regulación, por unanimidad de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 2.- (El Estado y la Intermediación Financiera). *Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro nacional, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley.*

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

29

00000014





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 14, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día miércoles 11 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 3, respecto a la Sistema de Regulación, por unanimidad de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- (Regulación de Bancos y Entidades Financieras). *La regulación y la supervisión financiera están a cargo de un Órgano de Regulación de Bancos y Entidades Financieras, que tiene jurisdicción nacional. Es una persona de derecho público sujeta a tuición y Control Fiscal.*

La máxima autoridad del Órgano de Regulación de Bancos y Entidades Financieras, será designado de acuerdo al procedimiento establecido en la ley.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....



00000015



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA N° 15, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión N° 1, Órganos de Defensa del Estado; el día martes 10 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 4, respecto al Sistema de Regulación, por mayoría absoluta, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- (Protección de los consumidores y usuarios). I. *La calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la sociedad, los mecanismos de protección y defensa efectiva de consumidores y usuarios, la reparación e indemnización por deficiencias, daños y mala calidad de los mismos; así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización es obligación del productor y proveedor.*

II. *Serán responsables quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.*

Los mecanismos de control de calidad y el establecimiento de la responsabilidad civil y penal se establecen en la ley.

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
4. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
5. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

Por minoría se aprueba el artículo con la siguiente redacción:

Artículo 4.- (Protección de los consumidores y usuarios). I. *La calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la sociedad, los mecanismos de protección y defensa efectiva de consumidores y usuarios, la reparación e indemnización por deficiencias, daños y mala calidad de los mismos; así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización es obligación del productor y proveedor.*

II. *Serán responsables quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.*

Los mecanismos de control, así como el establecimiento de responsabilidades están regulados por el Estado y establecidos por ley.

Suscribe en constancia:

6. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza 

27

00000016



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 16, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la votación en detalle del Art. 1, respecto a la Procuraduría General del Estado, habiendo quedado empatada con las siguientes alternativas de redacción:

Alternativa No 1.-

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Artículo 1.- (Naturaleza jurídica). *La Procuraduría General del Estado es un órgano con autonomía funcional, administrativa, financiera y técnica, encargada de la defensa y representación jurídica de los intereses del Estado. Tiene a su cargo la asesoría y consultoría jurídica de todas las entidades de la administración pública. Su organización, estructura, incompatibilidades y funcionamiento se establece por ley.*

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma
2. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza
3. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes

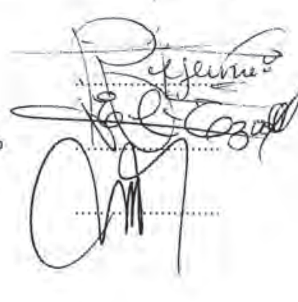
Alternativa No 2.-

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Artículo 1.- (Naturaleza jurídica). *La Procuraduría General del Estado es un órgano con autonomía funcional, administrativa, financiera y técnica, encargada de la defensa y representación jurídica de los intereses del Estado. Tiene a su cargo la asesoría y consultoría jurídica de todas las entidades de la administración pública. Su organización, estructura, incompatibilidades y funcionamiento se establece por ley. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.*

Suscriben en constancia:

4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo
6. Constituyente Orlando Ceballos Acuña



00000017





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 17, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 2, respecto a la Procuraduría General del Estado, por unanimidad de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 2.- (Conformación y designación). *La Procuraduría General del Estado se ejerce por el Procurador/Procuradora General, los Procuradores/Procuradoras Departamentales, Directores/Directoras y Asesores/Asesoras Jurídicos de las entidades de la Administración Pública y demás funcionarios que determine la ley.*

El Procurador/Procuradora General, es designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por dos tercios de votos del total de los miembros del Congreso/Asamblea Nacional, por un periodo de cinco años, sin derecho a reelección; debiendo cumplir los mismos requisitos para Fiscal General y las establecidas en su ley orgánica.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....



00000018 25

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 18, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 1, Órganos de Defensa del Estado; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la votación en detalle del Art. 3, respecto a la Procuraduría General del Estado, habiendo quedado empatada con las siguientes alternativas de redacción:

Alternativa No 1.-

Artículo 3.- (Funciones). I. *La Procuraduría General del Estado, tiene las siguientes funciones:*

1. *Defender los intereses del Estado, judicial y extrajudicialmente, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho, en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos.*
2. *Interponer recursos de inconstitucionalidad y acción de amparo en defensa de los intereses del Estado.*
3. *Evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, en los procesos que se sustancien ante autoridades jurisdiccionales y administrativas; imponiendo las sanciones en caso de actuación negligente.*
4. *Requerir a los servidores públicos y a los particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones, la que no podrá negársele por ninguna causa ni motivo, bajo las sanciones previstas por la ley.*
5. *Requerir a la máxima autoridad ejecutiva de las entidades públicas el enjuiciamiento de los servidores públicos que, por negligencia o corrupción, ocasionen daños al patrimonio del Estado. Asimismo podrá instruir al Director jurídico respectivo, el inicio de las acciones legales correspondientes.*
6. *Instar al Fiscal General, el ejercicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar por los delitos cometidos contra el patrimonio público y de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones.*
7. *Rendir anualmente informe de su gestión al Congreso/Asamblea Nacional.*
8. *Las demás atribuciones que determine la ley.*

II. *El Procurador General del Estado ejerce directamente las siguientes funciones:*

1. *Suspender temporalmente del cargo, previa audiencia y mediante decisión motivada, para que se incoe el proceso administrativo o penal al funcionario público que incurra en alguna de las siguientes faltas: infringir de manera manifiesta la Constitución o la ley; obtener evidente e indebido provecho patrimonial en el ejercicio de su cargo o de sus funciones; obstaculizar las investigaciones que realice la Procuraduría o la autoridad administrativa; obrar con manifiesta negligencia en la investigación y sanción de las faltas disciplinarias de los empleados de su dependencia, o en la denuncia de los hechos punibles de que tenga conocimiento en razón del ejercicio de su cargo.*
2. *Emitir Informe Motivado sobre los contratos que suscriban autoridades en nombre del Estado cuando sea de interés nacional. Asimismo en contratos sobre adquisición o disposición de bienes por parte de autoridades nacionales y subnacionales.*
3. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
4. *Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios/funcionarias de su dependencia.*
5. *Otras determinadas por su ley orgánica.*

00000019 29

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma
3. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

Alternativa No 2.-

Artículo 3.- (Funciones). I. *La Procuraduría General del Estado, tiene las siguientes funciones:*

1. *Defender los intereses del Estado, judicial y extrajudicialmente, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho, en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos.*
2. *Interponer recursos de inconstitucionalidad y acción de amparo en defensa de los intereses del Estado.*
3. *Evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, en los procesos que se sustancien ante autoridades jurisdiccionales y administrativas; imponiendo las sanciones en caso de actuación negligente.*
4. *Requerir a los servidores públicos y a los particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones, la que no podrá negársele por ninguna causa ni motivo, bajo las sanciones previstas por la ley.*
5. *Requerir a la máxima autoridad ejecutiva de las entidades públicas el enjuiciamiento de los servidores públicos que, por negligencia o corrupción, ocasionen daños al patrimonio del Estado. Asimismo podrá instruir al Director jurídico respectivo, el inicio de las acciones legales correspondientes.*
6. *Instar al Fiscal General, el ejercicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar por los delitos cometidos contra el patrimonio público y de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones.*
7. *Rendir anualmente informe de su gestión al Congreso/Asamblea Nacional.*
8. *Las demás atribuciones que determine la ley.*

II. *El Procurador General del Estado ejerce directamente las siguientes funciones:*

1. *Emitir Informe Motivado sobre los contratos que suscriban autoridades en nombre del Estado cuando sea de interés nacional. Asimismo en contratos sobre adquisición o disposición de bienes por parte de autoridades nacionales y subnacionales.*
2. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
3. *Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios/funcionarias de su dependencia.*
4. *Otras determinadas por su ley orgánica.*

Suscriben en constancia:

4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza



00000020 24

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 19, DE APROBACION EN DETALLE DE ARTICULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la votación en detalle del Art. 1, respecto al Ministerio Público, habiendo quedado empatada con las siguientes alternativas de redacción:

Alternativa No 1.-

EL MINISTERIO PÚBLICO

Articulo 1.- (Naturaleza Juridica). *El Ministerio Público es un órgano independiente, con autonomía funcional, administrativa y financiera; tiene por finalidad defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, encargado del ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.*

En el ejercicio de sus funciones el Ministerio Público deberá observar los principios de legalidad, oportunidad, objetividad, responsabilidad, unidad y jerarquía, sin temor, favor o prejuicio.

Está conformado por el Fiscal General del Estado, los Fiscales de Distrito, los Fiscales de Materia y otros fiscales establecidos por su Ley Orgánica.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
3. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....

Alternativa No 2.-

EL MINISTERIO PÚBLICO

Articulo 1.- (Naturaleza Juridica). *El Ministerio Público es un órgano independiente, con autonomía funcional, administrativa y financiera; tiene por finalidad defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, encargado del ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado.*

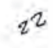
En el ejercicio de sus funciones el Ministerio Público deberá observar los principios de legalidad, oportunidad, objetividad, responsabilidad, unidad y jerarquía, sin temor, favor o prejuicio.

Está conformado por el Fiscal General del Estado, los Fiscales de Distrito, los Fiscales de Materia y otros fiscales establecidos por su Ley Orgánica.

Suscriben en constancia:

4. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
5. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....





00000021

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 20, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 2, respecto al Ministerio Público, por mayoría absoluta con la siguiente redacción:

Artículo 2.- (Del Fiscal General del Estado). *El Fiscal General del Estado es la autoridad jerárquicamente superior del Ministerio Público, ejerce la representación de la institución y durará en sus funciones por un periodo de 6 años sin reelección.*

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
3. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....
4. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
5. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....

Por minoría se aprueba el artículo con la siguiente redacción:

Artículo 2.- (Del Fiscal General del Estado). *El Fiscal General del Estado es la autoridad jerárquicamente superior del Ministerio Público, ejerce la representación de la institución y durará en sus funciones por un periodo de 6 años sin reelección.*

Será designado por dos tercios de votos de los miembros presentes del Congreso/Asamblea Nacional, previa calificación de concurso de meritos emitido por (Órgano del Estado y Sociedad civil).

Suscribe en constancia:

6. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....



00000022 21

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 21, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS.

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 3, respecto al Ministerio Público, por unanimidad de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- (Requisitos, Incompatibilidades y Prohibiciones). I. *Para ser Fiscal General del Estado se requiere:*

a) Haber cumplido 35 años de edad;
b) Estar en ejercicio del derecho de ciudadanía;
c) Título de abogado en provisión nacional;
d) Haber ejercido con ética la profesión de abogado, juez, fiscal o docente universitario en Ciencias Jurídicas por un mínimo de 10 años.

II. *El Fiscal General del Estado esta sujeto a las siguientes incompatibilidades y prohibiciones:*

a) Desempeñar funciones públicas o privadas incluida la docencia universitaria;
b) No tener sentencia condenatoria ni pliego de cargo ejecutoriado;
c) Encontrarse afiliado a agrupaciones políticas.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

00000023 70





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 22, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 4, respecto al Ministerio Público, por unanimidad de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- (Funciones y Atribuciones). *Son funciones y atribuciones del Ministerio Público:*

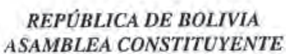
1. *Garantizar en la acción penal pública, el principio de legalidad, objetividad y el cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos en esta Constitución, las Leyes y Tratados Internacionales ratificados por el Estado.*
2. *Promover la acción de la justicia penal en defensa de los derechos fundamentales, sociales, colectivos, políticos, civiles y de los pueblos originarios.*
3. *Otras que determine la Ley Orgánica.*

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....



00000024



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

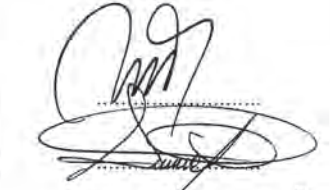


COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 23, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 5, respecto al Ministerio Público, por unanimidad de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 5.- (Fiscales de Distrito). *Los Fiscales de Distrito son las autoridades jerárquicamente superiores del Ministerio Público en los departamentos. El periodo de funciones, su designación, las incompatibilidades y prohibiciones, se rige por su Ley Orgánica.*

Suscriben en constancia:



1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....





00000025



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 24, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la votación en detalle del Art. 1, respecto a la Defensa Pública, habiendo quedado empatada con las siguientes alternativas de redacción:

Alternativa No 1.-

LA DEFENSA PÚBLICA

Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica). *La Defensa Pública es un órgano independiente con autonomía funcional, administrativa y presupuestaria; se encarga de la defensa judicial gratuita de las personas carentes de recursos económicos, ausentes y quienes no hayan designado abogado defensor. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.*

En el ejercicio de sus funciones deberá garantizar el derecho a la defensa de manera gratuita, idónea, oportuna, con celeridad, sin favor, exclusión ni prejuicio.

Está conformado por el Defensor Público, designado conforme a ley, ejerce sus funciones por un periodo de seis años sin reelección. Los requisitos para ejercer el cargo, sus autoridades departamentales, las incompatibilidades, prohibiciones, así como las disposiciones respecto a sus funcionarios dependientes y otros aspectos, se establecen en la ley.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
3. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....

Alternativa No 2.-

LA DEFENSA PÚBLICA

Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica). *La Defensa Pública es un órgano independiente con autonomía funcional, administrativa y presupuestaria; se encarga de la defensa judicial gratuita de las personas carentes de recursos económicos, ausentes y quienes no hayan designado abogado defensor.*

En el ejercicio de sus funciones deberá garantizar el derecho a la defensa de manera gratuita, idónea, oportuna, con celeridad, sin favor, exclusión ni prejuicio.

Está conformado por el Defensor Público, designado conforme a ley, ejerce sus funciones por un periodo de seis años sin reelección. Los requisitos para ejercer el cargo, sus autoridades departamentales, las incompatibilidades, prohibiciones, así como las disposiciones respecto a sus funcionarios dependientes y otros aspectos, se establecen en la ley.

Suscriben en constancia:

4. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
5. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

17

00000026



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 25, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la votación en detalle del Art. 1, respecto al Defensor del Pueblo, habiendo quedado empatada con las siguientes alternativas de redacción:

Alternativa No 1.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

Artículo 1.- (Naturaleza jurídica). I. *El Defensor del Pueblo tiene por finalidad la promoción, difusión y protección de los Derechos Humanos, consagrados en la Constitución, los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos y las leyes; sean estos derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos o individuales, sin prelación ni orden de privilegio. Asimismo, vela por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad de todo el sector público, entidades privadas que prestan servicios públicos, además de los intereses legítimos, colectivos y difusos de los ciudadanos. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.*

II. *El Defensor del Pueblo es independiente, no recibe instrucciones de los poderes públicos y goza de autonomía funcional, financiera y administrativa. El Presupuesto General de la Nación asignará los recursos para su funcionamiento.*

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
3. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....

Alternativa No 2.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

Artículo 1.- (Naturaleza jurídica). I. *El Defensor del Pueblo tiene por finalidad la promoción, difusión y protección de los Derechos Humanos, consagrados en la Constitución, los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos y las leyes; sean estos derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos o individuales, sin prelación ni orden de privilegio. Asimismo, vela por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad de todo el sector público, entidades privadas que prestan servicios públicos, además de los intereses legítimos, colectivos y difusos de los ciudadanos.*

II. *El Defensor del Pueblo es independiente, no recibe instrucciones de los poderes públicos y goza de autonomía funcional, financiera y administrativa. El Presupuesto General de la Nación asignará los recursos para su funcionamiento.*

Suscriben en constancia:

4. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
5. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

00000027 16



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 26, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 2, respecto al Defensor/Defensora del Pueblo, por unanimidad de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 2.- (Requisitos, Incompatibilidades y Prohibiciones). I. *Para ejercer las funciones del Defensor/Defensora del Pueblo se requiere:*

a) Ser boliviano/boliviana de origen;
b) Haber cumplido treinta años de edad;
c) Estar en ejercicio del derecho de ciudadanía;
d) Haber cumplido con el Servicio Militar.

II. *El cargo del Defensor/Defensora del Pueblo es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada remunerada, incluyendo la docencia universitaria y otras que determine la ley.*

No tener sentencia condenatoria ni tener pliego de cargo ejecutoriado.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

15

00000028



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA N° 27, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión N° 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 3, respecto al Defensor/Defensora del Pueblo, por unanimidad de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 3.- (Periodo y Garantías). *El Defensor/Defensora del Pueblo se desempeña por un periodo de seis años sin reelección, en cuyo periodo no podrá ser perseguido, detenido ni enjuiciado por el ejercicio de sus funciones.*

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

19

00000029



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 28, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 4, respecto al Defensor/Defensora del Pueblo, por unanimidad de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 4.- (Atribuciones). *Son atribuciones del Defensor/Defensora del Pueblo:*

a) Interponer los recursos de inconstitucionalidad, amparo, hábeas corpus, habeas data y acción de cumplimiento, sin necesidad de mandato;
b) Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia;
c) Investigar de oficio o a instancia de parte las denuncias que lleguen a su conocimiento referidas al ámbito de su competencia;
d) Velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos, amparar y proteger los derechos e intereses legítimos, colectivos y difusos de las personas en la prestación de los mismos;
e) Velar por los derechos de los pueblos indígenas, campesinos, originarios y los ciudadanos en general y ejercer las acciones necesarias para su garantía y efectiva protección;
f) Promocionar y difundir a los habitantes del territorio nacional y a los bolivianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos;
g) Divulgar los derechos humanos en todo el territorio nacional y formular ante los órganos correspondientes las recomendaciones y observaciones necesarias para la mejor protección de los derechos humanos, para lo cual desarrollará mecanismos de comunicación permanente con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, de protección y defensa de los derechos humanos;
h) Inspeccionar las dependencias y establecimientos de los órganos del Estado, a fin de prevenir o proteger los derechos humanos;
i) Emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a los Derechos Humanos;
j) Acceder libremente a los centros de detención, reclusión e internación en el ejercicio de sus funciones;
k) Las autoridades y funcionarios de la administración pública tienen la obligación de proporcionar al Defensor/Defensora del Pueblo la información que solicite en relación al ejercicio de sus funciones. En caso de no ser debidamente atendido en su solicitud, el Defensor/Defensora deberá poner en conocimiento ante la autoridad competente.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

13

00000030



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 29, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 5, respecto al Defensor/Defensora del Pueblo, por unanimidad de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 5.- (Fiscalización). *El Defensor/Defensora del Pueblo informa de sus actos y administración al Congreso/Asamblea Nacional una vez al año en la forma que determine la ley y podrá ser convocado en relación exclusiva al ejercicio de sus funciones.*

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

12

00000031



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 30, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 2, Órganos de Defensa de la Sociedad; el día viernes 13 de julio de 2007, en instalaciones del Hostal La Posada, procedió a la aprobación en detalle del Art. 6, respecto al Defensor/Defensora del Pueblo, por unanimidad de los seis constituyentes presentes en la sesión, con la siguiente redacción:

Artículo 6.- (Conformación y Cesación de funciones). *La conformación, organización de defensorías por materias dentro de su estructura orgánica, cesación y otros aspectos relativos al Defensor del Pueblo, se establecen por ley.*

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
2. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
3. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....
4. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
5. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
6. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 18 JUL 2007 VENTANILLA ÚNICA SUCRE - BOLIVIA 0001

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 18 JUL 2007 PRESIDENCIA Sucre - Bolivia

Sucre, 18 de julio de 2007
AC/COM/08/OOE/OF/INT/186/2007

Señora
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Su Despacho.-

Señora Presidenta:

Complementando el Informe Final de la Comisión Otros Órganos del Estado, remitida presentado mediante AC/COM/08/OF/INT/151/2007, adjunto a la presente los artículos votados sobre los ejes temáticos de la **Subcomisión N° 3, Sistemas Electorales, Representaciones Políticas y Otros Órganos de Control Social**, que no pudieron ser concluidos el 13 de julio de 2007, debido a observaciones formuladas por una miembro de dicha Subcomisión sobre presunta modificación de contenido y, que fue esclarecida recién en la sesión del martes 17 de julio. Quedando aclarado, que el Informe no sufrió modificación alguna. Es mas, el contenido contó con la aprobación de sus tres integrantes y sus modificaciones fueron aprobadas en su sesión de 11 de junio de 2007, tal como quedó demostrado en el registro audio fónico, que fue revisado por la Comisión.

En tal virtud, elevo de manera oficial las actas Nros. 33 y 34, sobre *Control Social, Régimen Electoral, Revocatoria de Mandato y Representaciones Políticas*, que fueron votadas (en la sesión del martes 17 de julio de 2007) y que lamentablemente, en ninguno de los casos se obtuvo mayoría absoluta, tal como se refleja en la votación producida.

Finalmente informo a su autoridad, que por decisión del Pleno de la Comisión Otros Órganos del Estado, se acordó no tratar la propuesta de la Subcomisión N° 3, sobre **Registro Único de Personas**, que por su complejidad requiere ser abordado por una Ley de la República. En todo caso, en la fundamentación que efectuemos, expondremos los alcances de la reforma que consideramos sobre este tema.

Con este motivo, suscriben la propuesta:

Orlando Ceballos Acuña
PRESIDENTE
COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO Sucre-Bolivia

C.c. arch.

Tratado en Directiva 23-07-07

004

199

199 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. VPLP / COD 1.2.3.8 / CAJA 49.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 0001-0021 / FOLIO 0001 - 0021 / GESTION 2006 – 2007.





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA N° 33, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión N° 3, Sistemas Electorales, Representaciones Políticas y Otros Órganos de Control Social; el día martes 17 de julio de 2007, en las oficinas de la Comisión, Colegio Junín, procedió a la aprobación en detalle de Artículos por Informe de temas, respecto al Control Social. No habiéndose obtenido la mayoría absoluta en dos votaciones consecutivas, se transcribe los textos con los respectivos votos de respaldo.

CONTROL SOCIAL
(PROPUESTA ROLANDO TEJERINA CARVAJAL)

Artículo 1.- (Naturaleza jurídica). *El Control Social es un órgano de naturaleza ética y moral; tiene la calidad de persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Tiene por finalidad en representación del pueblo eliminar la corrupción en todas sus formas y expresiones; para lo que está facultado para recibir denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos cometidos en las instituciones del Estado; proceder a la investigación y en caso de encontrar suficientes indicios de responsabilidad, poner en conocimiento y remitir antecedentes ante las autoridades llamadas por ley a los fines del juzgamiento y sanción de los culpables, en cuyo caso deberá hacer el seguimiento hasta la finalización de los procesos.*

Artículo 2.- (Conformación y funcionamiento). *El Pueblo a través de sus instituciones y organizaciones sociales representativas que cuenten con personalidad jurídica reconocida; organiza el Control Social en el nivel nacional, departamental, municipal y territorial indígena originario, de manera plural y democrática, en el que deben estar representados todos los sectores de la sociedad boliviana. El Estado garantiza las condiciones de su funcionamiento.*

La ley establece su composición, administración, facultades y demás aspectos inherentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.- (Coordinación y deber de colaboración). *Para el cumplimiento de sus fines, los representantes del Control Social en el nivel nacional coordinan sus actividades con los Poderes y Órganos del Estado, correspondiendo a éstos tramitar sus pedidos. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.*

Asimismo está facultado para solicitar a todos los servidores públicos de la administración pública información y documentos que considere necesarios para llevar adelante sus investigaciones, quienes tienen la obligación, bajo las sanciones que establezca la ley, de prestar colaboración con carácter preferente y urgente a los representantes del Control Social, y las personas que colaboren para el esclarecimiento de los hechos gozan de protección legal.

Artículo 4.- (Garantías y deber de información). *Los representantes del Control Social durante el período de sus funciones no podrán ser procesados, detenidos ni encarcelados por las opiniones que emitan ni por las resoluciones que dicten en el ejercicio de sus facultades. Tienen la obligación de mantener informado al pueblo sobre el desarrollo de sus actividades en forma periódica a través de los medios masivos de comunicación.*

Artículo 5.- (Elección de los Otros Órganos del Estado). El Defensor del Pueblo, el Fiscal General del Estado, el Contralor General del Estado y el Procurador

002



000003

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

General del Estado, son elegidos por el Congreso/Asamblea Nacional, previa convocatoria pública y concursos de méritos.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
2. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
3. Constituyente Susy Sheroniff Mejido Vaca ....
4. Constituyente Mariselva Polanco Ventura ....

EL CONTROL SOCIAL
(PROPUESTA DE TRES CONSTITUYENTES)

Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica). *Para el ejercicio de la soberanía del Pueblo Boliviano, se establece el Control Social, constituido como un órgano independiente y autónomo de control y fiscalización, en el marco de sus competencias, al conjunto de las entidades públicas y empresas privadas que reciban recursos del Estado. Su función es garantizar el cumplimiento de los principios y valores reconocidos en la Constitución, erradicar la corrupción en todas sus formas y expresiones.*

Artículo 2.- (Función del Control Social). *Para el ejercicio de la Función del Control Social, el pueblo mediante sus organizaciones actúa en coordinación con el Defensor del Pueblo, Ministerio Público, Procurador General del Estado y Contralor General del Estado, formulando a estas instancias, sin que ellas puedan denegar la petición a realizar las investigaciones necesarias e interponer las acciones legales oportunas para determinar la responsabilidad ejecutiva, civil, penal y administrativa de quien corresponda.*

Artículo 3.- (El Consejo de Control Social) *La Función del Control Social se ejerce por el Consejo de Control Social integrado por la representación de las organizaciones sociales definidas por ley. Aprueba las ternas para que el Congreso/Asamblea Nacional elija por dos tercios de los presentes al Defensor del Pueblo, Fiscal General del Estado, Procurador General del Estado y Contralor General del Estado; y, efectúa seguimiento al cumplimiento de sus competencias.*

Artículo 4.- (Organización y Funcionamiento) *La organización y funcionamiento de la Función del Control Social en los niveles nacional, departamental, regional, municipal y territorial indígena originario serán establecidas mediante ley. El Estado garantiza las condiciones de su funcionamiento.*

Suscriben en constancia:

5. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....
6. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....

003

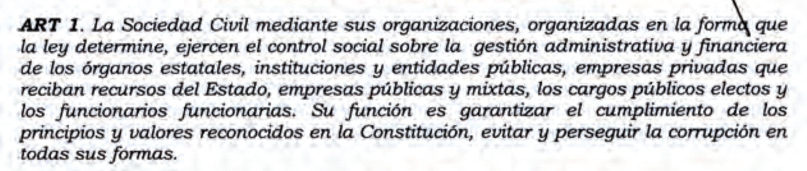


REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

800004

7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

CONTROL SOCIAL
(PROPUESTA DOCUMENTO ADICIONADO)



***ART 1**. La Sociedad Civil mediante sus organizaciones, organizadas en la forma que la ley determine, ejercen el control social sobre la gestión administrativa y financiera de los órganos estatales, instituciones y entidades públicas, empresas privadas que reciban recursos del Estado, empresas públicas y mixtas, los cargos públicos electos y los funcionarios funcionarias. Su función es garantizar el cumplimiento de los principios y valores reconocidos en la Constitución, evitar y perseguir la corrupción en todas sus formas.*

***ART 2**. Se garantiza la autonomía e independencia de las organizaciones de la Sociedad Civil respecto del Estado.*

***ART 3.** Para el ejercicio de la función de control social las organizaciones de la sociedad civil actuarán en coordinación con la Defensoría del Pueblo, el Contralor General y el Ministerio Público, pudiendo instar a estas instancias, sin que ellas puedan denegar la petición, realizar las investigaciones necesarias e interponer las acciones legales oportunas para determinar la responsabilidad civil, penal y administrativa de quien corresponda.*

***ART 4.** La organización y funcionamiento del ejercicio del control social por parte de las organizaciones de la sociedad civil en los niveles nacional, departamental, regional, municipal y territorial indígena originario serán establecidas mediante ley.*

Suscribe en constancia:

8. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza 

004





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 34, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 3, Sistemas Electorales, Representaciones Políticas y Otros Órganos de Control Social; el día martes 17 de julio de 2007, en las oficinas de la Comisión, Colegio Junín, procedió a la aprobación en detalle de Artículos por Informe de temas, respecto a Régimen Electoral, Revocatoria de Mandato y Representaciones Políticas. No habiéndose obtenido la mayoría absoluta en dos votaciones consecutivas, se transcribe los textos con los respectivos votos de respaldo.

RÉGIMEN ELECTORAL
EL SUFRAGIO
(PROPUESTA ROLANDO TEJERINA CARVAJAL)

Artículo 1.- (El sufragio). *El sufragio constituye la base del régimen democrático representativo y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio; en el escrutinio público y en el sistema de representación proporcional.*

Artículo 2.- (Ejercicio del derecho de ciudadanía). *Son electores todas las bolivianas y bolivianos mayores de dieciocho años, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación, sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral. El ejercicio del derecho al voto es opcional a partir de la edad de sesenta y cinco años.*

Son elegibles las ciudadanas y ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución y las leyes.

ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Artículo 3.- (Organizaciones políticas). *La representación popular se ejerce a través de organizaciones políticas, que son personas jurídicas de derecho público, conformadas en partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas. Su programa, organización y funcionamiento deberán ser democráticos y ajustarse a los principios, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución; debiendo registrarse y hacer conocer su personalidad jurídica por ante la Corte Nacional Electoral.*

Su formación, organización y fines se establece mediante ley.

Artículo 4.- (Postulación de candidatos en igualdad de condiciones). *Las organizaciones políticas podrán postular directamente candidatos a todos los cargos elegibles del Estado boliviano en los distintos niveles de gobierno, y en su oportunidad para la Asamblea Constituyente, en igualdad de condiciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la ley.*

ÓRGANO ELECTORAL

Artículo 5.- (Naturaleza jurídica).- *El Órgano Electoral es independiente de los Poderes y Órganos del Estado, con autonomía funcional, administrativa y financiera; tiene por finalidad organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales, garantizando que los resultados reflejen fielmente la voluntad popular expresada en ellos, sobre la base de los principios de independencia, transparencia, e imparcialidad.*





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000006

Sus decisiones en materia electoral son definitivas e inapelables, salvo que sean contrarias a esta Constitución, en cuyo caso serán recurribles ante el Tribunal Constitucional.

Artículo 6.- (Conformación). *El órgano electoral está conformado de la siguiente manera:*

- *a) La Corte Nacional Electoral, con sede en la ciudad de Sucre;*
- *b) Las Cortes Departamentales;*
- *c) Los Juzgados Electorales;*
- *d) Los Jurados de Mesas de Sufragio;*
- *e) c) Los Notarios Electorales y otros funcionarios que la ley instituya.*

Artículo 7.- (Composición, jurisdicción y competencia). *La composición, así como la jurisdicción y competencia del órgano electoral se establece mediante ley.*

REVOCATORIA DE MANDATO

Artículo 8.- (Revocatoria de mandato).- *La revocatoria de mandato tiene por finalidad dejar sin efecto el mandato popular otorgado a través del sufragio en tratándose de todos los cargos electivos, por actos de corrupción o incumplimiento injustificado de su plan de trabajo. A este fin, todos los candidatos a cargos electivos tienen la obligación de presentar su plan de trabajo por ante el Órgano Electoral antes de intervenir en los procesos electorales.*

Artículo 9.- (Procedimiento y efectos).- *Podrán solicitar la revocatoria de mandato un determinado número de ciudadanos que representen por lo menos el quince por ciento del padrón electoral de la circunscripción electoral correspondiente. Una vez que el órgano electoral verifique que la iniciativa cumple con los requisitos previstos en esta Constitución y en la ley, convocará a referendum revocatorio, que en caso de existir mayoría absoluta de votos de los sufragantes por la revocatoria, tendrá como efecto inmediato la cesación en el cargo del servidor público y su reemplazo por quien le corresponda conforme a la ley.*

Artículo 10.- (Oportunidad). *Cuando se trate de actos de corrupción, la revocatoria podrá solicitarse en cualquier tiempo del período para el que fue elegido el servidor público. En los casos de incumplimiento de plan de trabajo, se podrá solicitar después de transcurrido el primero y antes del último año del ejercicio de sus funciones. En ambos casos, por una sola vez dentro del mismo período.*

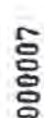
Todos los demás aspectos inherentes al referéndum revocatorio de mandato se establecen mediante ley.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal
2. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo
3. Constituyente Susy Sheroniff Mejido Vaca
4. Constituyente Mariselva Polanco Ventura

006





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

RÉGIMEN ELECTORAL
(PROPUESTA DE TRES CONSTITUYENTES)

Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica). El Régimen Electoral es el sistema que persigue la organización, administración, ejecución, proclama resultados y a los candidatos de los procesos electorales nacionales y subnacionales; regido bajos los principios de independencia, transparencia, autonomía e imparcialidad de los Órganos Electorales.

Los Órganos Electorales garantizan el voto universal, directo y secreto y la elección de representantes indígenas según normas y procedimientos propios de los pueblos indígenas originarios campesinos.

Artículo 2.- (El Sufragio y los Electores). El sufragio es el mecanismo básico de la democracia representativa y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio. En las circunscripciones indígenas según las normas, instituciones y procedimientos propios de los pueblos indígenas para la elección de sus representantes.

Son electores y elegibles todos los bolivianos y bolivianas mayores de 18 años, cualesquiera que sea sus condiciones laborales o de instrucción. Sin mayor requisito de inscripción obligatoria en el Padrón Electoral. Los mayores de 65 no están obligados al voto.

Artículo 3.- (Voto en el Extranjero). Los bolivianos residentes en el extranjero tienen derecho al sufragio para elegir al Presidente y Vicepresidente del Estado y en las consultas populares. Están obligados a inscribirse en el padrón electoral. Una Ley especial regulará este derecho.

Artículo 4.- (Conformación de Gobiernos Subnacionales). La elección de los niveles de gobierno subnacionales se realizara por sufragio y voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio. En las circunscripciones indígenas según las normas, instituciones y procedimientos propios de los pueblos indígenas para la elección de sus representantes. En correspondencia con la elección de presidente y vicepresidente.

Artículo 5.- (Organización de los Órganos Electorales). I. Los Órganos Electorales son:

a) La Corte Electoral
b) El Tribunal de Justicia Electoral

II. La Corte Electoral está organizada de la siguiente manera:

a) La Corte Nacional Electoral;
b) Las Cortes Departamentales Electorales;
c) Los jurados de mesas de sufragio.
d) Los notarios Electorales y otros funcionarios que la ley respectiva instituya.

Artículo 6.- (Composición, Jurisdicción y Competencia) La composición, jurisdicción y la competencia de los Órganos Electorales serán establecidos por Ley.

Artículo 7.- (Revocatoria de Mandato). La Revocatoria de Mandato se ejecutara a todos y todas las autoridades electas y procederá por iniciativa ciudadana en ejercicio de sus derechos políticos, que represente por lo menos el 30 % por ciento de firmas del padrón electoral de la circunscripción nacional, departamental, provincial, municipal o indígena.

07



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000008

Artículo 6.- (Causales para la Revocatoria de Mandato). *Las causales de la Revocatoria de Mandato en circunscripción nacional, departamental, provincial, municipal o indígena, son las siguientes:*

a) Actos que afecten a los intereses nacionales sancionados en la Constitución Política del Estado y en las leyes vigentes.
b) Actos de corrupción comprobados.
c) Violación a los Derechos Humanos
d) Incumplimiento injustificado a su programa o plan de gobierno ofertado y registrado en la Corte Nacional Electoral.
e) Trafico de influencias comprobada, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.

La convocatoria y todo el proceso revocatorio estarán regulados de acuerdo a ley.

REPRESENTACIONES POLÍTICAS

Artículo 9.- (Representaciones Políticas). *La representación se ejerce a través de los partidos políticos, agrupaciones políticas y pueblos indígenas que podrán postular directamente candidatos a cargos elegibles, en igualdad de condiciones ante la Ley. Las representaciones políticas son personas jurídicas de derecho público y manifiestan la voluntad popular.*

Artículo 10.- (Organización y Estructura de las Representaciones Políticas)- *Su formación, organización, estructura y fin será regulado de acuerdo a ley específica. No se permitirá a ningún ciudadano y ciudadana pertenecer a dos o más partidos políticos, agrupaciones sociales y pueblos indígenas.*
La forma de elección de sus líderes, y representantes será de forma democrática en elecciones internas entre sus miembros, lo cual será regulado por el Órgano Electoral.
Los pueblos indígenas elegirán a sus candidatos de acuerdo a sus formas propias de elección. Las representaciones políticas no recibirán ningún tipo de subvención económica ni en especie por parte del Estado.

Suscriben en constancia:

5. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....

6. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....

7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

RÉGIMEN ELECTORAL
EL SUFRAGIO
(PROPUESTA DOCUMENTO ADICIONADO)

Artículo 1.- *El sufragio es el mecanismo básico de la democracia representativa y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio. En las circunscripciones indígenas según las normas, instituciones y procedimientos propios de los pueblos indígenas para la elección de sus representantes.*

Artículo 2.- *Son electores y elegibles todos los bolivianos y bolivianas mayores de 18 años, cualesquiera que sea sus condiciones laborales o de instrucción. Sin mayor*

008



000009

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

requisito de inscripción obligatoria en el Padrón Electoral. Los mayores de 65 no están obligados al voto.

Artículo 3.- *Los bolivianos residentes en el extranjero tienen derecho al sufragio para consultas nacionales. Regulara este derecho una ley especial.*

Artículo 4. *La elección de los niveles de gobierno subnacionales se realizara por sufragio y voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio. En las circunscripciones indígenas según las normas, instituciones y procedimientos propios de los pueblos indígenas para la elección de sus representantes. En correspondencia con la elección de presidente y vicepresidente.*

ÓRGANOS ELECTORALES

Artículo 5.- *Los órganos electorales son:*

a) La Corte Electoral
b) El Tribunal de Justicia Electoral

Artículo 6.- *Se establece y garantiza la autonomía, independencia e imparcialidad de los órganos electorales.*

Artículo 7.- *La Corte Electoral está organizada de la siguiente manera:*

a) La Corte Nacional Electoral;
b) Las Cortes Departamentales Electorales;
c) Los jurados de mesas de sufragio.
d) Los notarios Electorales y otros funcionarios que la ley respectiva instituya.

Artículo 8.- *La Corte Electoral administra, organiza y ejecuta los procesos electorales y proclama los resultados y a los candidatos.*

Artículo 9.- *La Corte Nacional Electoral y la Corte Departamental Electoral están compuestas por un pleno con cinco miembros:*

Los candidatos a las cortes, de acuerdo a ley, son postulados por representaciones corporativas ante el órgano Judicial. Los antecedentes de los postulantes serán expuestas al soberano para su correspondiente impugnación en un plazo no mayor a 30 días.

Posteriormente la lista de seleccionados será remitida al órgano legislativo para su designación en 30 días, en caso de incumplimiento el órgano ejecutivo procederá al nombramiento de las autoridades del RUC respetando la lista de postulantes entregada por el legislativo en un plazo no mayor a los 15 días

Artículo 10.- *La composición, requisitos y tiempo de las funciones de los miembros de la Corte Electoral serán establecidas por Ley.*

Artículo 11.- *El Tribunal de Justicia Electoral está conformado de la siguiente manera:*

a) Tribunal Nacional de Justicia Electoral;
b) Tribunales Departamentales de Justicia Electoral;

Artículo 12.- *Corresponden al Tribunal de Justicia Electoral las siguientes competencias:*

009



000010

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

a) Administrar justicia en materia electoral.
b) Juzgar los actos y de las cuestiones derivadas de los procesos electorales, así como de los derechos de quienes resulten elegidos.
c) Supervisar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares.

Artículo 13.- *Tribunal Nacional de Justicia Electoral y Tribunales departamentales estarán conformados por cinco miembros elegidos del total de los ministros de la sala plena de la Corte Suprema de Justicia y Cortes Superiores de Distrito.*

Artículo 14.- *La organización y funcionamiento de los órganos electorales se regulará mediante Ley.*

REVOCATORIA DE MANDATO

Artículo 15.- *La Revocatoria de Mandato se ejecutara a todos y todas las autoridades electas y procederá por iniciativa ciudadana en ejercicio de sus derechos políticos, que represente por lo menos el 25% por ciento de firmas del padrón electoral de la circunscripción nacional, departamental, provincial, municipal o indígena.*

Artículo 16.- *Las causales de la Revocatoria de Mandato en circunscripción nacional, departamental, provincial, municipal o indígena, son las siguientes:*

a) Actos que afecten a los intereses nacionales sancionados en la Constitución Política del Estado y en las leyes vigentes.

b) Actos de corrupción comprobados.

c) Violación a los Derechos Humanos

d) Incumplimiento injustificado a su programa o plan de gobierno ofertado y registrado en la CNE.

e) Tráfico de influencias comprobada, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.

Artículo 17.- *La convocatoria y todo el proceso revocatorio estarán regulados de acuerdo a ley.*

Suscribe en constancia:

8. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza

010



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000011

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO Sucre-Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 18 JUL 2007 12:00 VENTANILLA ÚNICA SUCRE - BOLIVIA

Sucre, 18 de julio de 2007
AC/COM/08/OF/INT/188/2007

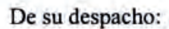
Señora:
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente,-

De su despacho:

En el marco de cumplimiento al Reglamento de la Asamblea Constituyente sobre el trabajo de nuestra Comisión Otros Órganos del Estado, el día 13 de julio hemos entregado un trabajo incompleto de nuestro informe: Sub Comisión N° 3 **SISTEMAS ELECTORALES Y REPRESENTACIONES POLITICAS Y OTROS ORGANOS DE CONTROL SOCIAL** trabajo concluido con el siguiente detalle:

1. Cuatro Propuestas aprobadas en paquete con la siguiente denominación, Propuesta de Rolando Tejerina Carvajal, Propuesta de tres Constituyentes, Propuesta Adicional y Propuesta La Paz Sede Constitucional de los Tres Poderes del Estado.

2. Toda estas Propuestas no lograron la votación de mayoría absoluta ,solo se logró por menoría debiéndose procedido la segunda votación se obtiene el mismo resultado, con todo estos resultado dejamos su tratamiento a la Plenaria de Asamblea Constituyente.



Con este motivo saludos cordiales a usted atentamente.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 18 JUL 2007 1ra. SECRETARIA 15:32 SUCRE - BOLIVIA

SATURNINO JAVIER QUISPE POMA
VICEPRESIDENTE "C. O. O. E."

ASAMBLEA CONSTITUYENTE 12:27 RECIBIDO 18 JUL 2007 PRESIDENCIA FIRMA Sucre – Bolivia

Tratado en Directiva
23-07-07

0001





000012

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 33, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 3, Sistemas Electorales, Representaciones Políticas y Otros Órganos de Control Social; el día martes 17 de julio de 2007, en las oficinas de la Comisión, Colegio Junín, procedió a la aprobación en detalle de Artículos por Informe de temas, respecto al Control Social. No habiéndose obtenido la mayoría absoluta en dos votaciones consecutivas, se transcribe los textos con los respectivos votos de respaldo.

CONTROL SOCIAL
(PROPUESTA ROLANDO TEJERINA CARVAJAL)

Artículo 1.- (Naturaleza jurídica). *El Control Social es un órgano de naturaleza ética y moral; tiene la calidad de persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Tiene por finalidad en representación del pueblo eliminar la corrupción en todas sus formas y expresiones; para lo que está facultado para recibir denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos cometidos en las instituciones del Estado; proceder a la investigación y en caso de encontrar suficientes indicios de responsabilidad, poner en conocimiento y remitir antecedentes ante las autoridades llamadas por ley a los fines del juzgamiento y sanción de los culpables, en cuyo caso deberá hacer el seguimiento hasta la finalización de los procesos.*

Artículo 2.- (Conformación y funcionamiento). *El Pueblo a través de sus instituciones y organizaciones sociales representativas que cuenten con personalidad jurídica reconocida; organiza el Control Social en el nivel nacional, departamental, municipal y territorial indígena originario, de manera plural y democrática, en el que deben estar representados todos los sectores de la sociedad boliviana. El Estado garantiza las condiciones de su funcionamiento.*

La ley establece su composición, administración, facultades y demás aspectos inherentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.- (Coordinación y deber de colaboración). *Para el cumplimiento de sus fines, los representantes del Control Social en el nivel nacional coordinan sus actividades con los Poderes y Órganos del Estado, correspondiendo a éstos tramitar sus pedidos. Tiene su sede en la ciudad de Sucre.*

Asimismo está facultado para solicitar a todos los servidores públicos de la administración pública información y documentos que considere necesarios para llevar adelante sus investigaciones, quienes tienen la obligación, bajo las sanciones que establezca la ley, de prestar colaboración con carácter preferente y urgente a los representantes del Control Social, y las personas que colaboren para el esclarecimiento de los hechos gozan de protección legal.

Artículo 4.- (Garantías y deber de información). *Los representantes del Control Social durante el período de sus funciones no podrán ser procesados, detenidos ni encarcelados por las opiniones que emitan ni por las resoluciones que dicten en el ejercicio de sus facultades. Tienen la obligación de mantener informado al pueblo sobre el desarrollo de sus actividades en forma periódica a través de los medios masivos de comunicación.*

Artículo 5.- (Elección de los Otros Órganos del Estado). El Defensor del Pueblo, el Fiscal General del Estado, el Contralor General del Estado y el Procurador

0002





000013

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

General del Estado, son elegidos por el Congreso/Asamblea Nacional, previa convocatoria pública y concursos de méritos.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal
2. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo
3. Constituyente Susy Sheroniff Mejido Vaca
4. Constituyente Mariselva Polanco Ventura

EL CONTROL SOCIAL
(PROPUESTA DE TRES CONSTITUYENTES)

Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica). *Para el ejercicio de la soberanía del Pueblo Boliviano, se establece el Control Social, constituido como un órgano independiente y autónomo de control y fiscalización, en el marco de sus competencias, al conjunto de las entidades públicas y empresas privadas que reciban recursos del Estado. Su función es garantizar el cumplimiento de los principios y valores reconocidos en la Constitución, erradicar la corrupción en todas sus formas y expresiones.*

Artículo 2.- (Función del Control Social). *Para el ejercicio de la Función del Control Social, el pueblo mediante sus organizaciones actúa en coordinación con el Defensor del Pueblo, Ministerio Público, Procurador General del Estado y Contralor General del Estado, formulando a estas instancias, sin que ellas puedan denegar la petición a realizar las investigaciones necesarias e interponer las acciones legales oportunas para determinar la responsabilidad ejecutiva, civil, penal y administrativa de quien corresponda.*

Artículo 3.- (El Consejo de Control Social) *La Función del Control Social se ejerce por el Consejo de Control Social integrado por la representación de las organizaciones sociales definidas por ley. Aprueba las ternas para que el Congreso/Asamblea Nacional elija por dos tercios de los presentes al Defensor del Pueblo, Fiscal General del Estado, Procurador General del Estado y Contralor General del Estado; y, efectúa seguimiento al cumplimiento de sus competencias.*

Artículo 4.- (Organización y Funcionamiento) *La organización y funcionamiento de la Función del Control Social en los niveles nacional, departamental, regional, municipal y territorial indígena originario serán establecidas mediante ley. El Estado garantiza las condiciones de su funcionamiento.*

Suscriben en constancia:

5. Constituyente Orlando Ceballos Acuña
6. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma

0003





000014

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

CONTROL SOCIAL
(PROPUESTA DOCUMENTO ADICIONADO)

ART 1*. La Sociedad Civil mediante sus organizaciones, organizadas en la forma que la ley determine, ejercen el control social sobre la gestión administrativa y financiera de los órganos estatales, instituciones y entidades públicas, empresas privadas que reciban recursos del Estado, empresas públicas y mixtas, los cargos públicos electos y los funcionarios funcionarias. Su función es garantizar el cumplimiento de los principios y valores reconocidos en la Constitución, evitar y perseguir la corrupción en todas sus formas.*

ART 2*. Se garantiza la autonomía e independencia de las organizaciones de la Sociedad Civil respecto del Estado.*

ART 3*. Para el ejercicio de la función de control social las organizaciones de la sociedad civil actuarán en coordinación con la Defensoría del Pueblo, el Contralor General y el Ministerio Público, pudiendo instar a estas instancias, sin que ellas puedan denegar la petición, realizar las investigaciones necesarias e interponer las acciones legales oportunas para determinar la responsabilidad civil, penal y administrativa de quien corresponda.*

ART 4*. La organización y funcionamiento del ejercicio del control social por parte de las organizaciones de la sociedad civil en los niveles nacional, departamental, regional, municipal y territorial indígena originario serán establecidas mediante ley.*

Suscribe en constancia:

8. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....



0004





000015

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
ACTA Nº 34, DE APROBACIÓN EN DETALLE DE ARTÍCULOS

En sujeción al procedimiento establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión Otros Órganos del Estado, luego del debate, adoptando como documento base de discusión el Informe de la Subcomisión Nº 3, Sistemas Electorales, Representaciones Políticas y Otros Órganos de Control Social; el día martes 17 de julio de 2007, en las oficinas de la Comisión, Colegio Junín, procedió a la aprobación en detalle de Artículos por Informe de temas, respecto a Régimen Electoral, Revocatoria de Mandato y Representaciones Políticas. No habiéndose obtenido la mayoría absoluta en dos votaciones consecutivas, se transcribe los textos con los respectivos votos de respaldo.

RÉGIMEN ELECTORAL
EL SUFRAGIO
(PROPUESTA ROLANDO TEJERINA CARVAJAL)

Artículo 1.- (El sufragio). *El sufragio constituye la base del régimen democrático representativo y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio; en el escrutinio público y en el sistema de representación proporcional.*

Artículo 2.- (Ejercicio del derecho de ciudadanía). *Son electores todas las bolivianas y bolivianos mayores de dieciocho años, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación, sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral. El ejercicio del derecho al voto es opcional a partir de la edad de sesenta y cinco años.*

Son elegibles las ciudadanas y ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución y las leyes.

ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Artículo 3.- (Organizaciones políticas). *La representación popular se ejerce a través de organizaciones políticas, que son personas jurídicas de derecho público, conformadas en partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas. Su programa, organización y funcionamiento deberán ser democráticos y ajustarse a los principios, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución; debiendo registrarse y hacer conocer su personalidad jurídica por ante la Corte Nacional Electoral.*

Su formación, organización y fines se establece mediante ley.

Artículo 4.- (Postulación de candidatos en igualdad de condiciones). *Las organizaciones políticas podrán postular directamente candidatos a todos los cargos elegibles del Estado boliviano en los distintos niveles de gobierno, y en su oportunidad para la Asamblea Constituyente, en igualdad de condiciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la ley.*

ÓRGANO ELECTORAL

Artículo 5.- (Naturaleza jurídica).- *El Órgano Electoral es independiente de los Poderes y Órganos del Estado, con autonomía funcional, administrativa y financiera; tiene por finalidad organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales, garantizando que los resultados reflejen fielmente la voluntad popular expresada en ellos, sobre la base de los principios de independencia, transparencia, e imparcialidad.*

0005





000016

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sus decisiones en materia electoral son definitivas e inapelables, salvo que sean contrarias a esta Constitución, en cuyo caso serán recurribles ante el Tribunal Constitucional.

Artículo 6.- (Conformación). *El órgano electoral está conformado de la siguiente manera:*

a) La Corte Nacional Electoral, con sede en la ciudad de Sucre;
b) Las Cortes Departamentales;
c) Los Juzgados Electorales;
d) Los Jurados de Mesas de Sufragio;
e) c) Los Notarios Electorales y otros funcionarios que la ley instituya.

Artículo 7.- (Composición, jurisdicción y competencia). *La composición, así como la jurisdicción y competencia del órgano electoral se establece mediante ley.*

REVOCATORIA DE MANDATO

Artículo 8.- (Revocatoria de mandato).- *La revocatoria de mandato tiene por finalidad dejar sin efecto el mandato popular otorgado a través del sufragio en tratándose de todos los cargos electivos, por actos de corrupción o incumplimiento injustificado de su plan de trabajo. A este fin, todos los candidatos a cargos electivos tienen la obligación de presentar su plan de trabajo por ante el Órgano Electoral antes de intervenir en los procesos electorales.*

Artículo 9.- (Procedimiento y efectos).- *Podrán solicitar la revocatoria de mandato un determinado número de ciudadanos que representen por lo menos el quince por ciento del padrón electoral de la circunscripción electoral correspondiente. Una vez que el órgano electoral verifique que la iniciativa cumple con los requisitos previstos en esta Constitución y en la ley, convocará a referendum revocatorio, que en caso de existir mayoría absoluta de votos de los sufragantes por la revocatoria, tendrá como efecto inmediato la cesación en el cargo del servidor público y su reemplazo por quien le corresponda conforme a la ley.*

Artículo 10.- (Oportunidad). *Cuando se trate de actos de corrupción, la revocatoria podrá solicitarse en cualquier tiempo del periodo para el que fue elegido el servidor público. En los casos de incumplimiento de plan de trabajo, se podrá solicitar después de transcurrido el primero y antes del último año del ejercicio de sus funciones. En ambos casos, por una sola vez dentro del mismo periodo.*

Todos los demás aspectos inherentes al referéndum revocatorio de mandato se establecen mediante ley.

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Rolando Tejerina Carvajal ....
2. Constituyente Epifania Donata Terrazas Mostacedo ....
3. Constituyente Susy Sheroniff Mejido Vaca ....
4. Constituyente Mariselva Polanco Ventura ....

0006





000017

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

RÉGIMEN ELECTORAL
(PROPUESTA DE TRES CONSTITUYENTES)

Articulo 1.- (Naturaleza Juridica). *El Régimen Electoral es el sistema que persigue la organización, administración, ejecución, proclama resultados y a los candidatos de los procesos electorales nacionales y subnacionales; regido bajos los principios de independencia, transparencia, autonomia e imparcialidad de los Órganos Electorales.*

Los Órganos Electorales garantizan el voto universal, directo y secreto y la elección de representantes indígenas según normas y procedimientos propios de los pueblos indígenas originarios campesinos.

Artículo 2.- (El Sufragio y los Electores). *El sufragio es el mecanismo básico de la democracia representativa y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio. En las circunscripciones indígenas según las normas, instituciones y procedimientos propios de los pueblos indígenas para la elección de sus representantes.*

Son electores y elegibles todos los bolivianos y bolivianas mayores de 18 años, cualesquiera que sea sus condiciones laborales o de instrucción. Sin mayor requisito de inscripción obligatoria en el Padrón Electoral. Los mayores de 65 no están obligados al voto.

Articulo 3.- (Voto en el Extranjero). *Los bolivianos residentes en el extranjero tienen derecho al sufragio para elegir al Presidente y Vicepresidente del Estado y en las consultas populares. Están obligados a inscribirse en el padrón electoral. Una Ley especial regulará este derecho.*

Artículo 4.- (Conformación de Gobiernos Subnacionales). *La elección de los niveles de gobierno subnacionales se realizara por sufragio y voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio. En las circunscripciones indígenas según las normas, instituciones y procedimientos propios de los pueblos indígenas para la elección de sus representantes. En correspondencia con la elección de presidente y vicepresidente.*

Artículo 5.- (Organización de los Órganos Electorales). I. *Los Órganos Electorales son:*

a) La Corte Electoral
b) El Tribunal de Justicia Electoral

II. *La Corte Electoral está organizada de la siguiente manera:*

a) La Corte Nacional Electoral;
b) Las Cortes Departamentales Electorales;
c) Los jurados de mesas de sufragio.
d) Los notarios Electorales y otros funcionarios que la ley respectiva instituya.

Articulo 6.- (Composición, Jurisdicción y Competencia) *La composición, jurisdicción y la competencia de los Órganos Electorales serán establecidos por Ley.*

Artículo 7.- (Revocatoria de Mandato). *La Revocatoria de Mandato se ejecutara a todos y todas las autoridades electas y procederá por iniciativa ciudadana en ejercicio de sus derechos políticos, que represente por lo menos el 30 % por ciento de firmas del padrón electoral de la circunscripción nacional, departamental, provincial, municipal o indígena.*

0007





000018

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo 6.- (Causales para la Revocatoria de Mandato). *Las causales de la Revocatoria de Mandato en circunscripción nacional, departamental, provincial, municipal o indígena, son las siguientes:*

a) Actos que afecten a los intereses nacionales sancionados en la Constitución Política del Estado y en las leyes vigentes.
b) Actos de corrupción comprobados.
c) Violación a los Derechos Humanos
d) Incumplimiento injustificado a su programa o plan de gobierno ofertado y registrado en la Corte Nacional Electoral.
e) Trafico de influencias comprobada, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.

La convocatoria y todo el proceso revocatorio estarán regulados de acuerdo a ley.

REPRESENTACIONES POLÍTICAS

Articulo 9.- (Representaciones Políticas). *La representación se ejerce a través de los partidos políticos, agrupaciones políticas y pueblos indígenas que podrán postular directamente candidatos a cargos elegibles, en igualdad de condiciones ante la Ley. Las representaciones políticas son personas jurídicas de derecho público y manifiestan la voluntad popular.*

Articulo 10.- (Organización y Estructura de las Representaciones Políticas)- *Su formación, organización, estructura y fin será regulado de acuerdo a ley especifica. No se permitirá a ningún ciudadano y ciudadana pertenecer a dos o más partidos políticos, agrupaciones sociales y pueblos indígenas.*
La forma de elección de sus líderes, y representantes será de forma democrática en elecciones internas entre sus miembros, lo cual será regulado por el Órgano Electoral.
Los pueblos indígenas elegirán a sus candidatos de acuerdo a sus formas propias de elección. Las representaciones políticas no recibirán ningún tipo de subvención económica ni en especie por parte del Estado.

Suscriben en constancia:

5. Constituyente Orlando Ceballos Acuña ....

6. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....

7. Constituyente Marco Antonio Carrillo Fuentes ....

RÉGIMEN ELECTORAL
EL SUFRAGIO
(PROPUESTA DOCUMENTO ADICIONADO)

Articulo 1.- *El sufragio es el mecanismo básico de la democracia representativa y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio. En las circunscripciones indígenas según las normas, instituciones y procedimientos propios de los pueblos indígenas para la elección de sus representantes.*

Articulo 2.- *Son electores y elegibles todos los bolivianos y bolivianas mayores de 18 años, cualesquiera que sea sus condiciones laborales o de instrucción. Sin mayor*

0006





000019

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

requisito de inscripción obligatoria en el Padrón Electoral. Los mayores de 65 no están obligados al voto.

Artículo 3.- *Los bolivianos residentes en el extranjero tienen derecho al sufragio para consultas nacionales. Regulara este derecho una ley especial.*

Artículo 4. *La elección de los niveles de gobierno subnacionales se realizara por sufragio y voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio. En las circunscripciones indígenas según las normas, instituciones y procedimientos propios de los pueblos indígenas para la elección de sus representantes. En correspondencia con la elección de presidente y vicepresidente.*

ÓRGANOS ELECTORALES

Artículo 5.- *Los órganos electorales son:*

a) La Corte Electoral
b) El Tribunal de Justicia Electoral

Artículo 6.- *Se establece y garantiza la autonomía, independencia e imparcialidad de los órganos electorales.*

Artículo 7.- *La Corte Electoral está organizada de la siguiente manera:*

a) La Corte Nacional Electoral;
b) Las Cortes Departamentales Electorales;
c) Los jurados de mesas de sufragio.
d) Los notarios Electorales y otros funcionarios que la ley respectiva instituya.

Artículo 8.- *La Corte Electoral administra, organiza y ejecuta los procesos electorales y proclama los resultados y a los candidatos.*

Artículo 9.- *La Corte Nacional Electoral y la Corte Departamental Electoral están compuestas por un pleno con cinco miembros:*

Los candidatos a las cortes, de acuerdo a ley, son postulados por representaciones corporativas ante el órgano Judicial. Los antecedentes de los postulantes serán expuestas al soberano para su correspondiente impugnación en un plazo no mayor a 30 días.

Posteriormente la lista de seleccionados será remitida al órgano legislativo para su designación en 30 días, en caso de incumplimiento el órgano ejecutivo procederá al nombramiento de las autoridades del RUC respetando la lista de postulantes entregada por el legislativo en un plazo no mayor a los 15 días

Artículo 10.- *La composición, requisitos y tiempo de las funciones de los miembros de la Corte Electoral serán establecidas por Ley.*

Artículo 11.- *El Tribunal de Justicia Electoral está conformado de la siguiente manera:*

a) Tribunal Nacional de Justicia Electoral;
b) Tribunales Departamentales de Justicia Electoral;

Artículo 12.- *Corresponden al Tribunal de Justicia Electoral las siguientes competencias:*

0009





000020

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

a) Administrar justicia en materia electoral.
b) Juzgar los actos y de las cuestiones derivadas de los procesos electorales, así como de los derechos de quienes resulten elegidos.
c) Supervisar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares.

***Articulo 13.**- Tribunal Nacional de Justicia Electoral y Tribunales departamentales estarán conformados por cinco miembros elegidos del total de los ministros de la sala plena de la Corte Suprema de Justicia y Cortes Superiores de Distrito.*

***Artículo 14.**- La organización y funcionamiento de los órganos electorales se regulará mediante Ley.*

REVOCATORIA DE MANDATO

***Artículo 15.**- La Revocatoria de Mandato se ejecutara a todos y todas las autoridades electas y procederá por iniciativa ciudadana en ejercicio de sus derechos políticos, que represente por lo menos el 25% por ciento de firmas del padrón electoral de la circunscripción nacional, departamental, provincial, municipal o indígena.*

***Artículo 16.**- Las causales de la Revocatoria de Mandato en circunscripción nacional, departamental, provincial, municipal o indígena, son las siguientes:*

a) Actos que afecten a los intereses nacionales sancionados en la Constitución Política del Estado y en las leyes vigentes.

b) Actos de corrupción comprobados.

c) Violación a los Derechos Humanos

d) Incumplimiento injustificado a su programa o plan de gobierno ofertado y registrado en la CNE.

e) Trafico de influencias comprobada, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.

***Artículo 17.**- La convocatoria y todo el proceso revocatorio estarán regulados de acuerdo a ley.*

Suscribe en constancia:

8. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza

0010





000021

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO

Artículo 1.- (Sede de los Poderes). *El Departamento de La Paz es sede constitucional de los tres poderes constituidos del Estado Legislativo, Ejecutivo, Judicial, y de los demás Órganos del Estado.*

Suscriben en constancia:

1. Constituyente Saturnino Javier Quispe Poma ....
2. Constituyente Ada Sandra Jiménez Lacunza ....

0011

Actas de Sesiones de Deliberación



87]

El mes de junio de 2007, las y los Constituyentes inician el proceso de debate de artículos para su aprobación, con el siguiente orden temático: Banco Central de Bolivia BCB, Contraloría General de la Republica CGR, Función Pública, Sistema de Regulación SR, Procuraduría General de la Estado, Ministerio Publico, Defensora Defensor del Pueblo, Régimen electoral, Control Social Régimen Electoral, Revocatorio de Mandato.

A continuación se expone el Acta de Sesión del 6 de junio y en el Anexo Digital se presentan todas las Actas de Sesión de Comisión en extenso. [200]

200 Nota editor

21



00000244

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION N° 8 OTROS ORGANOS DEL ESTADO
ACTA DE LA REUNION ORDINARIA N° 58/07
(Miércoles 06 - VI - 07)

En la oficina de la Comisión N° 8 "Otros Organos del Estado" de la Asamblea Constituyente, a horas nueve con treinta del día miércoles seis de junio de dos mil siete, se llevó a cabo la reunión ordinaria de la Comisión Otros Organos del Estado, a objeto de tratar los asuntos para la que fue convocada.

CONTROL DE ASISTENCIA Y QUORUM

Previo a la instalación de la reunión, el Presidente procedió con la verificación de la asistencia de los miembros de la Comisión, constatándose la presencia de los Constituyentes: Orlando Ceballos Acuña, Saturnino Javier Quispe Poma, Ada Sandra Jiménez Lacunza, Marco Antonio Carrillo Fuentes, Epifania Terrazas Mostacedo, Sussy Sherrinoff Mejido Vaca, Mariselva Polanco Ventura y Rolando Tejerina Carvajal.

ORDEN DEL DIA

Verificada la asistencia y con el quórum correspondiente, el Presidente a tiempo de instalar la reunión, puso a consideración como único punto del Orden del Día:

Consideración y Aprobación de los Informes de Subcomisión

El temario fue aprobado conforme fue propuesto.

DESARROLLO DE LA REUNION.-

Punto Unico.- Consideración y Aprobación de los Informes de Subcomisión.

201

201 Nota editor: todas las actas de la comisión están en anexo digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.8 / CAJA 49 / LEGAJO 167/ FOJAS 3 / FOLIO 00244 - 00246 / GESTION 2006 – 2007.

27



00000245

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El **Presidente**, sugirió que antes de ingresar a la deliberación de los informes, se haga un intercambio de ideas respecto a la metodología a emplearse. Inicialmente se había establecido en la reunión anterior del lunes que se abordaría la deliberación de los informes con el apoyo de data display, en el orden del número de las Subcomisiones, es decir, primero la 1, después la 2 y finalmente la 3, sin embargo, no pudo definirse con precisión a detalle, por lo que consultó respecto a como debería encararse ese aspecto.

Con la palabra el Constituyente **Saturnino Quispe**, en sujeción al Reglamento se permitió sugerir, que se avance con la aprobación en grande, en detalle y después en revisión. Asimismo, indicó que ha estado revisando el trabajo de su Subcomisión y por su parte, está elaborando una propuesta, no con el afán de desmerecer el informe presentado por Rolando Tejerina o como informe por minoría, si no como un complemento o anexo, acompañando su respectiva redacción de artículos.

El **Presidente** a tiempo de resumir los dos aspectos planteados por Saturnino Quispe, señaló que el trabajo de la Comisión se encuentra en la fase prevista por el artículo 26 – II – Incs. d) y e), al que dio lectura integra, trabajo que según manifestó se realizó a medias por las dificultades que se presentaron en las Subcomisiones 1 y 2, por el accidente de Saturnino Quispe y Epifania Terrazas y porque la Subcomisión N° 3, no ha terminado todavía el trabajo.

Continuó dando lectura al parágrafo III del mencionado artículo, referido a la segunda fase del trabajo al que la Comisión está pretendiendo ingresar, es decir, la fase de consideración y debate en la Comisión de los informes de Subcomisión.

El Constituyente **Rolando Tejerina**, indicó que todavía no se están agotando las fases previas a la deliberación en la Comisión, porque la Sub 3, todavía no ha entregado su trabajo y en la Sub 1, el Constituyente Saturnino Quispe ha pedido un plazo hasta el día de mañana para presentar un informe complementario y una vez que estén los tres informes en la Comisión y se hagan conocer en fotocopias

2

26

00000246



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

a los 8 Constituyentes, recién se tendría que entrar a la siguiente fase, es decir, la deliberación en la Comisión.

Al respecto, el Constituyente **Marco Carrillo**, manifestó que la Subcomisión N° 3, ya ha terminado su trabajo y lo que resta simplemente es la presentación oficial y en el momento se lo está ordenando para que en el transcurso de media hora esté listo y, en cuanto al procedimiento, se observe el Reglamento para no pecar de irregularidades, planteando que se adopte una metodología puntual para encarar la deliberación. Sobre la propuesta de Rolando Tejerina de postergar el trabajo porque no estarían entregados los informes, reitera que la Subcomisión N° 3, entregará en media hora, además de que el Reglamento no obliga a que necesariamente deban presentarse los tres informes para ingresar a la deliberación en la Comisión, de modo que sobre la base de los informes presentados se puede ir avanzando en la discusión y aprobación de los artículos. Finalmente, en relación al pedido del Vicepresidente considera que es una petición justa que debe ser aceptada, ya que el no participó de manera directa en la presentación del informe y lo que quiere es hacer complementaciones.

A su turno, la Constituyente **Epifania Terrazas**, expresó respecto al trabajo de la Subcomisión N° 2, hasta el 23 de mayo, se tenía avanzado los ejes del Ministerio Público, Defensor del Pueblo y Régimen Penitenciario y no a sí el referido a Régimen Penitenciario. Hasta ese momento según dijo, participó dirigiendo a la Subcomisión, pero que a partir del accidente ya no participó de las actividades programadas, por eso es que el informe que presentó Orlando Ceballos, no es de consenso donde se tienen hasta 3 propuestas sobre temas específicos, razón por la cual para no cortar el avance del trabajo en la Comisión junto a Sussy Mejido, argumentarán sus criterios en el debate del informe, de todas maneras hará la entrega oficial con nota en el transcurso de la mañana.

Finalmente, el **Presidente**, señaló que de la evaluación realizada, no existen condiciones de arrancar con el trabajo, ya que las 3 Subcomisiones no han concluido su trabajo. De la Subcomisión N° 1, hay un informe de Rolando Tejerina presentado en los tiempos establecidos por la Comisión, sin embargo a

3

Informe Final



[89]

Las y los Constituyentes titulares de la Comisión elevan un Informe Final que refleja el interés por llegar a consensos. Se trata de una exposición y fundamentación de cada uno de los artículos aprobados.[202]

202 Equipo Editor



T2000000

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE BOLIVIA
COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
SUB COMISIÓN ÓRGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO

INFORME FINAL DE REDACCION DE ARTÍCULOS Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN "ÓRGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO" A LA COMISIÓN "OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO", SOBRE LOS SIGUIENTES EJES TEMÁTICOS: 1) BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, 2) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 3) DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 4) DE LOS CONSUMIDORES Y EL SISTEMA DE REGULACIÓN, Y 5) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Const. Rolando Tejerina Carvajal
Const. Saturnino Javier Quispe Poma

Sucre – Bolivia
2007

[203]

203 Nota Editor: La foja 0073 va en anexo digital
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.8 / CAJA 57 / LEGAJO 195 / FOJAS 0001- 0041 / FOLIO 00071 - 00115 / GESTION 2006 – 2007.

00000072



MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE BOLIVIA
COMISIÓN OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO
SUB COMISIÓN ÓRGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO

Sucre, 11 de junio de 2007
Of. Cite No. AC/C-OOE/SC-ODE/005/2007

Señor

Const. Orlando Ceballos Acuña
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN "OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO" DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Presente.-

Ref.: Remitimos informe final de redacción de artículos y exposición de motivos sobre los ejes temáticos asignados a la Subcomisión.

En cumplimiento del art. 26-II-e) del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, dentro del cronograma establecido y a los fines consiguientes; en fojas 38 útiles, remitimos por ante la Comisión "Otros Órganos del Estado" el informe final de redacción artículos de la nueva Constitución Política del Estado sobre los ejes temáticos referidos al Banco Central de Bolivia, la Contraloría General de la República, de la Función Pública, de los Consumidores y el Sistema de Regulación y la Procuraduría General de la República; los mismos que están acompañados de un exposición de motivos que sirvieron de fuente de inspiración y de sustento.

Por otra parte ponemos en su conocimiento que todos los artículos han sido redactados por consenso entre los miembros de la Subcomisión, excepto algunos temas que tienen relación más con la forma que con el fondo, y que se hacen notar como alternativas al pie de cada uno de los artículos.

Con este motivo, le reiteramos nuestros saludos cordiales.

c.c. arch.

Const. Rolando Tejerina Carvajal
SECRETARIO SUB COMISIÓN
ÓRGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO

Const. Saturnino Javier Quispe Poma
MIEMBRO SUB COMISIÓN
ÓRGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO

Asamblea Constituyente de Bolivia
Comisión Otros Órganos del Estado
SUBCOMISIÓN ÓRGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO
Sucre - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
10:13
11 JUN 2007
COMISION OTROS ORGANOS DEL ESTADO
SUCRE – BOLIVIA

00000074

1

PRIMERA PARTE: ARTÍCULOS

TÍTULO I
ÓRGANOS DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO DE CONTROL, DE FISCALIZACIÓN Y DE REGULACIÓN

CAPITULO I
EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Artículo 1 (Naturaleza jurídica y objetivo).- El Banco Central de Bolivia es una institución del Estado; de derecho público; autónoma en el ejercicio de sus funciones, en lo técnico, administrativo y financiero; con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene por objetivo mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional para contribuir al desarrollo económico y social.

Alternativas:
- (Naturaleza jurídica y objetivo/objeto/finalidad).
- "..... autónoma/autárquica en el ....."
- "Tiene por objetivo/objeto/finalidad mantener ....."

Artículo 2 (Atribuciones).- Son atribuciones exclusivas del Banco Central de Bolivia las siguientes:

a) Determinar y ejecutar las políticas monetaria, cambiaria y del sistema de pagos;
b) Emitir la moneda nacional;
c) Administrar las reservas internacionales;
d) Dictar normas de aplicación general en las materias de su competencia; y
e) Otras señaladas en la ley.

Artículo 3 (Prohibiciones).- El Banco Central de Bolivia no podrá efectuar préstamos a personas individuales ni colectivas de derecho privado, incluyendo a su directorio, funcionarios y personal dependiente, ni aceptar depósitos de las mismas. Excepcionalmente, podrá conceder a los bancos y entidades de intermediación financiera créditos transitorios de liquidez, en casos debidamente justificados y en las condiciones dispuestas por su directorio.

00000075

2

Tampoco podrá otorgar créditos ni garantías al sector público, excepto para atender necesidades derivadas de calamidades públicas y de conmoción interna o internacional, declaradas mediante norma legal; o para atender necesidades transitorias de liquidez del Tesoro General de la Nación, dentro de los límites del programa monetario.

Alternativas:
- "Tampoco podrá otorgar/No otorga"

Artículo 4 (Conformación y designación).- El directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por un Presidente y cinco Directores designados por el Presidente de la República, debiendo la designación ser ratificada o rechazada por dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional, en un plazo no mayor a sesenta días calendario.

Si el Congreso Nacional no ratifica ni rechaza la designación, se tendrá por aprobada y el Presidente de la República sin necesidad de otro trámite, procederá a posesionar a las autoridades designadas. En caso de rechazo, el Presidente de la República procederá a realizar una nueva designación. El Congreso Nacional solamente podrá rechazar hasta dos veces.

El Presidente y los Directores durarán en sus funciones cinco años, sin derecho a reelección. Los Directores deben ser sustituidos periódicamente a razón de uno por año. Los requisitos para la designación y otros aspectos relativos al Presidente y los Directores se regirán de acuerdo a lo establecido en la Ley del Banco Central de Bolivia.

Alternativas:
- "..... designados por el Presidente de la República/ Presidente del Estado".
- "..... sesión del Congreso Nacional/Asamblea plurinacional.
- En la forma de designación de autoridades no existe sintaxis.
- ¿Cuál es la razón para la sustitución periódica?, ¿cómo podría aplicarse desde el punto de vista práctico la sustitución?.
- "Los Directores deben ser sustituidos por mal manejo, de eficiencia y efectividad, son sujetos a mandato revocatorio, en caso de corrupción a la justicia ordinaria".
  - No se puede aplicar revocatoria de mandato porque no son elegidos por voto popular.
  - sin hay actos de corrupción significa comisión de delitos, lo que implica responsabilidad y debe estar en la ley.
  - la falta de eficiencia y efectividad son aspectos que deben estar determinados en la ley, incluso en reglamentos.

Artículo 5 (Fiscalización y coordinación).- El Banco Central de Bolivia informará y será fiscalizado en la forma dispuesta por esta Constitución y las leyes. Ejecutará las políticas que le son inherentes en coordinación con la política económica del Poder Ejecutivo, debiendo a este fin

00000076

3

suscribir anualmente con el Ministerio de Hacienda el programa financiero a través del cual establecerán lineamientos de política monetaria, cambiaria, fiscal y de balanza de pagos.

Alternativas:

1. Los informes del Banco Central se dejan a los establecido en la Constitución y la ley/informe semestral.

SEGUNDA PARTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Diagnóstico del Banco Central de Bolivia realizado por la Comisión Otros Órganos del Estado.- Desde el inicio de sus labores, la Comisión "Otros Órganos del Estado" adoptó una metodología de trabajo consistente en recibir el informe de las máximas autoridades (MAEs) de los Otros Órganos del Estado, lo cual les ha permitido a los Constituyentes que la conforman tener una idea clara de las debilidades y fortalezas del funcionamiento institucional; posteriormente en la ciudad de Sucre se han llevado a cabo talleres en cada uno de los ejes temáticos con personalidades expertas; y finalmente la recepción de propuestas en la sede de la Asamblea Constituyente como asimismo en los encuentros territoriales llevado a cabo en las nueve capitales departamentales. Con todos estos elementos, la Comisión ha elaborado un diagnóstico general de los Otros Órganos del Estado, lo cual a su vez le ha permitido realizar planteamientos generales de nuevo diseño constitucional.

El diagnóstico correspondiente a la Comisión Otros Órganos del Estado respecto del Banco Central de Bolivia es el siguiente: "El art. 143 de la Constitución Política del Estado vigente solamente hace referencia a que el Estado determinará la política monetaria, bancaria y crediticia con objeto de mejorar las condiciones de la economía nacional. Controlará, asimismo, las reservas monetarias"; sin embargo, no existe una disposición expresa en cuanto al Banco Central de Bolivia, que es una institución estratégica de la economía nacional. El nuevo diseño debe superar esta ausencia.

Sobre la base del diagnóstico anterior la Comisión ha llegado a la conclusión de constitucionalizar al Banco Central de Bolivia para que cumpla los siguientes fines: **a)** vele por un adecuado y moderno funcionamiento de los sistemas de pagos para mantener la estabilidad y eficiencia del sistema financiero y de la política monetaria; **b)** controle y fortalezca las reservas

internacionales, que permitan el normal funcionamiento de los pagos internacionales de Bolivia; y c) sea un órgano regulador independiente.

2. Constitucionalización del Banco Central de Bolivia.- Teniendo en cuenta la importancia que tiene el Banco Central de Bolivia en su contribución al desarrollo económico y social, la Subcomisión "Órganos de Defensa del Estado" propone la constitucionalización del ente emisor a través de la incorporación de todo un capítulo que regule con precisión su naturaleza jurídica y objetivo; sus principales atribuciones y prohibiciones; la forma de designación de sus autoridades; la transparencia de su gestión a través de la fiscalización y la emisión de informes; y finalmente la coordinación con el Poder Ejecutivo y los otros órganos del Estado; para el cumplimiento cabal de sus responsabilidades como autoridad monetaria, cambiaria y del sistema de pagos.

3. Propuesta base.- Teniendo en cuenta que el las autoridades del Banco Central de Bolivia han trabajado coordinadamente con la Comisión Otros Órganos del Estado a través de la presentación de un propuesta oficial; más luego a solicitud de la Subcomisión "Órganos de Defensa del Estado" han acreditado un equipo técnico para que coadyuve en la construcción de la propuesta, y, finalmente como resultado de ese trabajo se ha proyectado una propuesta completa de redacción de artículos; es que la Subcomisión ha tomado en cuenta esa propuesta como una "propuesta base" en el presente informe.

4. Naturaleza Jurídica.- La crítica etapa de la hiperinflación en Bolivia en los años ochenta, dejó como enseñanza la imprescindible necesidad de contar con un Banco Central de Bolivia independiente del Poder Ejecutivo, que permita garantizar que no se otorgarán créditos en montos inmanejables, lo que contribuirá a conservar el valor de nuestro dinero y dotarle de certidumbre a la actividad económica y a los ciudadanos bolivianos, propendiendo al desarrollo económico y social de Bolivia.

La Ley 1670 vigente desde 1995, define al Banco Central de Bolivia como una institución del Estado de carácter autárquico. La autarquía desde el punto de vista teórico y doctrinal sólo otorga la facultad de gobierno propio, en cambio la autonomía inscrita en el nuevo texto

00000078

5

constitucional permitiría asegurar la institucionalidad del Banco Central de Bolivia y el logro de sus objetivos para beneficio de la población.

A través de la **autonomía institucional** el Estado le otorgaría al Banco Central de Bolivia una autonomía legal, política, técnica y administrativa para el ejercicio de sus atribuciones: **a) legal,** desde el momento en que la nueva Constitución Política del Estado concede personalidad jurídica autónoma; **b) política,** por la forma de designación de sus autoridades en el ámbito del Congreso Nacional; **c) técnica,** en la formulación y ejecución de las políticas monetaria y cambiaria, la administración de las reservas internacionales, su relación con las instituciones del sector público, con el sistema financiero y su rol como agente financiero del gobierno; y **c) administrativa,** con facultad para elaborar y ejecutar su presupuesto, incorporarlo al Presupuesto General de la Nación sin modificaciones y administrarse con los respectivos sistemas de control y auditoria.
La concesión de autonomía institucional al Banco Central de Bolivia a través del nuevo texto constitucional consolidaría el rol de vigilante de la estabilidad de precios, del sistema de pagos (interno y externo) y de la economía en general, cuyo valor y patrimonio pertenece a los 9,6 millones de habitantes de Bolivia.

5. Objetivo.- La estabilidad de precios interna (inflación bajo control) permite conservar el valor de nuestra moneda nacional y por tanto generar certidumbre a la actividad económica. Es decir, ayuda a consolidar un escenario previsible para realizar cualquier tipo de actividad económica: producir, generar ingresos, distribuir, gastar, ahorrar, invertir, pagar impuestos y otros.

Vigilar y controlar la inflación es una tarea de suma importancia para el bienestar común, que descansa en un conjunto de actividades técnicas y operativas relacionadas a la administración del dinero y del tipo de cambio, enmarcadas en normas y reglamentaciones específicas. Es en este sentido que el Banco Central de Bolivia requiere de autonomía para lograr a cabalidad su objetivo.
Se debe resaltar que el objetivo del Banco Central de Bolivia de mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional, no es un fin en si mismo, sino la base para alcanzar el desarrollo económico y social de nuestro pueblo. En otros términos, la estabilidad de nuestra moneda tiene un fin superior que consiste el estar al servicio de todos y cada uno de los bolivianos, es decir, en la búsqueda del bien común.

6. Atribuciones.- Las principales atribuciones del Banco Central de Bolivia son las siguientes:

6.1. Política monetaria.- El Banco Central de Bolivia está velando permanentemente porque una cantidad adecuada de dinero esté en manos del público y así evitar excesos o deficiencias que desencadenen procesos especulativos contra la moneda nacional, evitando efectos negativos en los ingresos de las familias, las empresas y el gobierno.

El exceso de dinero en manos del público provoca aumento de precios generando inestabilidad. Por el contrario, la escasez de dinero disminuye el ritmo de la actividad económica. Para no caer en ambos extremos, la política monetaria del Banco Central de Bolivia opera con el sano criterio de conservar el equilibrio.

El Banco Central de Bolivia lleva adelante la política monetaria en armonía con la política fiscal del gobierno, para alcanzar de forma consistente las metas económicas planteadas de crecimiento económico e inflación baja y estable.

6.2. Política cambiaria.- Las transacciones económicas y financieras de las empresas, familias, instituciones financieras y el propio Estado con el exterior se realizan utilizando moneda extranjera (generalmente el dólar estadounidense).

Ahora bien, en una economía dolarizada, las variaciones del tipo de cambio no sólo tienen efectos sobre los exportadores y productores que compiten con productos importados (sector transable), sino también sobre los sectores endeudados en moneda extranjera y principalmente sobre los precios. Por esta razón, el Banco Central de Bolivia lleva adelante una política cambiaria cuyo objetivo es el de mantener el valor del boliviano con relación a las monedas extranjeras, supeditado al objeto principal cual es de preservar el poder adquisitivo de la moneda nacional.

En cumplimiento de este objetivo, el Banco Central de Bolivia participa activamente a través del Bolsín, en operaciones de compra-venta de moneda extranjera (divisas).

6.3. Sistema de pagos.- La estabilidad de precios como resultado de las políticas anteriores, coadyuva a que las transacciones de la economía se realicen con normalidad. Sin embargo, éstas

involucran varias modalidades de transacciones o sistemas de pagos (físicos y electrónicos) que deben ser sólidos, seguros y eficientes. En este campo, el Banco Central de Bolivia presta varios servicios financieros a las entidades de intermediación y al gobierno (por ejemplo: subasta de títulos del Tesoro General de la Nación, transferencias de y al exterior, cámara de compensación, liquidación de cheques, etc.).

6.4. Emitir la moneda nacional.- El Banco Central de Bolivia en su condición de única autoridad monetaria emite y hace circular con calidad de curso legal y forzoso los billetes y monedas que son creados con respaldo del Estado boliviano y con las medidas de seguridad correspondientes.

6.5. Administración de las reservas internacionales.- El Banco Central de Bolivia vela por el fortalecimiento de las reservas internacionales con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de los pagos externos que realiza el país al exterior por concepto de importaciones de bienes y servicios, deuda externa y otros. Asimismo, busca respaldar las operaciones que realiza el sistema financiero local en moneda extrajera.

De igual forma, el Banco Central de Bolivia cumple las funciones de agente financiero del gobierno atendiendo operaciones de transferencias de fondos de las entidades del sector público (prefecturas, municipios y otros) y entre éste y el sector externo.

6.6. Dictar normas de aplicación general en materia de su competencia.- Es indispensable que el ente emisor cuente con la facultad de emitir normativa de cumplimiento obligatorio y general en materia de políticas monetaria, cambiaria, del sistema de pagos y otras de su competencia, a objeto de regular y en su caso determinar el curso de la economía.

7. Prohibiciones.- En los períodos en los que el Banco Central de Bolivia ha concedido financiamiento excesivo al Gobierno Central, se han generado aumentos significativos en los precios (inflación alta), con la consecuente reducción de la capacidad de compra de la moneda nacional expresada en una menor cantidad de bienes y servicios que la población puede comprar, principalmente la población con menores ingresos económicos.

En las normas constitucionales propuestas se establece que excepcionalmente el Banco Central de Bolivia podrá otorgar créditos de liquidez al Tesoro General de la Nación para atender necesidades transitorias de liquidez, siempre y cuando los mismos se encuentren dentro de los límites del programa monetario, para asegurar la consecución de los objetivos de inflación.

Asimismo, es fundamental que el ente emisor no expanda el crédito efectuando préstamos a personas individuales ni colectivas de derecho privado no financiero, pues ello desviaría al Banco Central de su objetivo. La experiencia del país en este sentido muestra que el otorgamiento de créditos al sector privado no financiero fue erróneo y generó perjuicio para el pueblo de Bolivia.

8. Designación de autoridades.- La autonomía del Banco Central de Bolivia dependerá de la relación existente entre las autoridades de la institución y las autoridades del Poder Ejecutivo, para lo que necesariamente en el texto constitucional debe escribirse un procedimiento lo más claro posible para la designación de sus principales autoridades, la permanencia en los cargos tanto del Presidente como de los Directores, como asimismo la independencia con que deben actuar los miembros de su Directorio.

Similar a las prácticas internacionales más exitosas, son deseables las siguientes características: **a)** designación de las autoridades de modo transparente y en la forma dispuesta por la norma constitucional; **b)** un determinado tiempo para la permanencia de las autoridades en el ejercicio de sus cargos, que no sea relativamente largo ni relativamente corto, de manera que se garantice la continuidad y consistencia de sus acciones. En la legislación constitucional comparada la permanencia de las autoridades en el ejercicio del cargo oscila en un término promedio de entre cinco y seis años; **c)** el tiempo de duración de las autoridades del Banco Central en el ejercicio de sus cargos en lo posible diferente a la del período del Gobierno.

Con la normativa vigente, la designación de las autoridades del Banco Central de Bolivia no ha podido efectivizarse en tiempo y forma. Con la propuesta, el Presidente del Banco Central de Bolivia y los Directores serían designados por el Presidente de la República y confirmados por el Congreso Nacional dentro de un plazo perentorio de sesenta días, con lo que se pretende superar el problema mencionado.

00000082

9

9. Transparencia y fiscalización.- La autonomía institucional de cualquier entidad involucra una responsabilidad con el Estado y la sociedad. El Banco Central de Bolivia tiene la obligación de informar de sus actos a los poderes Ejecutivo y Legislativo; responder a las auditorías de la Contraloría General de la República; ofrecer información a la sociedad en su conjunto a través de medios masivos de comunicación u otros procedimientos específicamente establecidos en las normas; finalmente brindar información a cualquier tipo de entidad o autoridad que se establezca en la nueva Constitución.

La comunicación entre el Banco Central de Bolivia con la sociedad tiene un doble beneficio: el Banco Central de Bolivia gana credibilidad en la aplicación de las políticas monetaria y cambiaria, en tanto que la gente adquiere información y orientación.

10. Coordinación.- Sin perjuicio de lo señalado, en el marco de la autonomía institucional, es necesaria la coordinación de las políticas del Banco Central de Bolivia con las del Poder Ejecutivo. En este marco, la coordinación debe ser permanente entre las autoridades del Banco Central de Bolivia y las del Gobierno Central en la forma establecida por las leyes y reglamentos, a los fines de trazar objetivos en forma conjunta sobre aspectos referidos a la inflación, depreciación, crecimiento económico y otros. Asimismo la coordinación involucra otros aspectos de tipo técnico, intercambio de información, etc.

Nota de Editor: La Foja 0083 va en anexo digital

00000084

10

PRIMERA PARTE: ARTÍCULOS

CAPITULO II
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 6.- La Contraloría General de la República es un órgano técnico de control, independiente en su organización y funciones; goza de autonomía económica, financiera y administrativa. Su presupuesto sustentado en su programa de operaciones será incorporado sin modificación en el Presupuesto General de la Nación.

I.- Ejerce el control y fiscalización de los ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos en todos los niveles de gobierno, así como de las operaciones relativas a los mismos.

II.- Realiza auditorias técnicas de gestión a todos los organismos del sector público y sus servidores, a las entidades autónomas, autárquicas y sociedades de economía mixta. Su ámbito de acción se amplía a las entidades de derecho privado y particulares, cuando éstos dispongan recursos de carácter público.

III.- El control financiero, de gestión y de resultados, que realiza la Contraloría General de la República, está fundado en principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, economía, equidad y la valoración de los costos ambientales.

IV.- El control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Excepcionalmente se realizará control previo, a solicitud expresa y fundamentada del Procurador General del Estado.

V.- Anualmente publicará memorias y estados demostrativos de su situación financiera y rendirán las cuentas que señala esta Constitución y la ley.

Alternativas:
- "La gestión anual de la Contraloría General del Estado será sometida a revisión de auditoría especializada y por áreas. Anualmente publicará memorias y estados demostrativos de su

00000085

11

situación financiera y rendirá las cuentas que señale la ley. La Asamblea plurinacional mediante sus comisiones tendrá amplia facultad para fiscalizarla".
- No corresponde hacer otra auditoría a la Contraloría.

- "La Asamblea plurinacional mediante sus comisiones tendrá amplia facultad para fiscalizarla"
  - Actualmente el Congreso Nacional fiscaliza porque está en el art. 155 de la actual C.P.E.

Artículo 7.- El Contralor General de la República será designado por dos tercios de votos del total de los miembros del Congreso Nacional, de la terna resultante del examen de competencia y concurso de méritos previo a su selección en la forma dispuesta por la ley.

I. Integrarán la terna los profesionales mejor calificados y que hayan alcanzado los tres primeros lugares.

II. Desempeñará sus funciones por un período de cinco años ininterrumpidos, sin derecho a reelección.

Alternativas:
- Con derecho a reelección.

Artículo 8.- Para ser Contralor General de la República, se requiere:

a) Ser boliviano de origen;
b) Haber ejercido la profesión o cátedra por un mínimo de diez años;
c) Acreditar el cumplimiento del servicio militar en el caso de postulantes varones; y
d) Observar los demás requisitos fijados por la ley.

Alternativas:
- Cinco años de experiencia.

SEGUNDA PARTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Diagnóstico sobre la Contraloría General de la República.-

1.1. Diagnóstico realizado por la Comisión Otros Órganos del Estado.- Sobre la base de los informes verbales evacuados por las MAEs, las conclusiones que derivaron de los talleres, y finalmente la recepción de propuestas en la sede de la Asamblea Constituyente como asimismo

en los encuentros territoriales llevado a cabo en las nueve capitales departamentales; la Comisión a arribado a un diagnóstico general de los Otros Órganos del Estado, lo cual a su vez ha servido de base para delinear planteamientos generales de nuevo diseño constitucional.

El referido diagnóstico establece: **a)** La Contraloria General de la República aparece en el capítulo del Régimen Económico (art. 154 CPE), reducida a su mínima expresión (como oficina de contabilidad) y más para un control de entidades autónomas, autárquicas y sociedades de economía mixta; **b)** la actual forma del nombramiento del Contralor General de la República le resta independencia; y **c)** es un órgano excesivamente procedimentalizado, con demasiadas competencias (auditoría a todas las entidades del sector público, capacitación funcionaria, declaración jurada de bienes y rentas, etc.).

Sobre la base del diagnóstico anterior la Comisión ha planteado en su plan de trabajo algunas propuestas genéricas como las siguientes: **a)** la Contraloría General de la República debe ser un órgano principal de control con relación a la eficiencia y eficacia de la gestión pública y coadyuvante de control o de apoyo con relación al cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la ley; honestidad y transparencia en el ejercicio de las funciones y manejo apropiado de los recursos económicos y bienes del Estado; y **b)** la creación del Auditor General del Estado para el manejo apropiado de recursos, bienes e intereses económicos del Estado y como órgano especializado en asuntos de auditoría, contabilidad pública y rendición de cuentas.

1.2. Diagnóstico realizado por la Contraloría General de la República.- La Contraloría General de la República en su propuesta oficial presentada a la Comisión "Otros Órganos del Estado" y bajo el subtítulo de "ANÁLISIS" también hace un diagnóstico institucional en los siguientes términos: "Como podemos apreciar en nuestra actual Constitución, la Contraloría General de la República tiene un rango constitucional, el mismo que de manera muy resumida determina lo que es la Controlaría General de la República, su dependencia, nombramiento y periodo del Contralor, así como su ámbito de control y de quien es sujeto de fiscalización, trasladando como es obvio a una ley, la regulación de las atribuciones y responsabilidades del Contralor General.

00000087

13

Tomando en cuenta esta normativa es imperioso que la nueva Norma Fundamental de Bolivia, mejore, complemente y clarifique a la Contraloría General de la República como un Organismo de Fiscalización y Control Gubernamental con rango Constitucional; ese es justamente el sentido de la propuesta (PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SU NUEVO DISEÑO CONSTITUCIONAL, pág. 18)".

2. Visión, misión y fines de la Contraloría General de la República.- Teniendo en cuenta la visión, la misión y los fines que persigue la Contraloría General de la República, como asimismo teniendo presente lo que enseña la teoría en sentido de que el control es inherente a todo Estado moderno y se encuentra íntimamente vinculado a un régimen democrático de gobierno, a tal extremo de que se afirma enfáticamente que no hay democracia sin control, ni control sin democracia; la Subcomisión "Órganos de Defensa del Estado" ha visto por conveniente no solamente mantener el rango constitucional de institución dentro de un capítulo en la nueva Constitución Política del Estado; sino además fortalecerla, estableciendo con claridad su naturaleza jurídica; su autonomía económica, financiera, operativa, técnica, administrativa y presupuestaria; sus principales atribuciones; principios, clases de control fiscal; forma de designación, requisitos y período de funciones.

En efecto, la Contraloría General de la República tiene como **visión** la de "una entidad competitiva que ejerce el control gubernamental de la gestión pública, a través de alianzas estratégicas e innovación tecnológica, anticipándose a los cambios y nuevos desafíos de las políticas públicas, y reconocida por la calidad de sus resultados de impacto social, generando seguridad y confianza del conjunto de la sociedad".

En esa perspectiva se plantea como **misión** "ejercer el control gubernamental con el compromiso de calidad, competencia e innovación, para lograr una eficaz, eficiente y transparente gestión pública, en beneficio de la sociedad".

Entre los **fines** que persigue la Contraloría General de la República consiste en "ejercer el control externo posterior con autonomía operativa, técnica y administrativa".

Se constituye también en el órgano rector del sistema de control gubernamental, el cual se implanta bajo su dirección y supervisión. En el cumplimiento de este objetivo emite las normas básicas de control interno y externo; evalúa la eficacia de los sistemas de control interno; realiza y supervisa el control externo y ejerce la supervigilancia normativa de los sistemas contables del sector público a cargo de la Contaduría General del Estado del Ministerio de Finanzas. En igual forma promueve el establecimiento de los sistemas de contabilidad y control interno y conduce los programas de capacitación y especialización de servidores públicos en el manejo de que trata la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

3. Control Gubernamental.- El control gubernamental a cargo de la Contraloría, tiene por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

El Control Gubernamental está integrado por el sistema de control interno y el sistema de control externo posterior

3.1. El Sistema de Control Gubernamental Interno.- Que comprende a todas las entidades públicas, tiene por objetivos generales: promover el acatamiento de las normas legales; proteger sus recursos contra irregularidades, fraudes y errores; asegurar la obtención de información operativa y financiera, útil, confiable y oportuna; promover la eficiencia de sus operaciones y actividades; y lograr el cumplimiento de sus planes, programas y presupuestos en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas. Este control se ejerce por los funcionarios de las unidades ejecutoras de las operaciones, por los responsables superiores de las operaciones realizadas y por la Unidad de Auditoria Interna de cada entidad.

3.2. El Sistema de Control Gubernamental Externo Posterior.- Comprende los siguientes instrumentos: el análisis de sistemas operativos, de administración, información y de las técnicas y procedimientos de control interno incorporados en ellos; la evaluación del trabajo de la Unidad de Auditoria Interna; la auditoria externa de registros contables y operativos o de estados

financieros; la evaluación de inversiones y contratos o de los resultados de economía y eficiencia de las operaciones; y el análisis legal de los resultados presentados en los informes de auditoria interna y externa. Los anteriores instrumentos son aplicados por la Contraloría General de la República, por las Unidades de Auditoria Interna de las entidades que ejercen tuición y, excepto el análisis legal, por los profesionales o firmas de auditoria o consultoría especializada contratadas por la Contraloría o las entidades públicas en apoyo a las atribuciones de control externo posterior.

4. La Contraloría General de la República y el Estado Social y Democrático de Derecho.- Teniendo en cuenta que la propuesta oficial de nuevo diseño constitucional presentada por las autoridades de la Contraloría General de la República a la Comisión Otros Órganos del Estado es la única que ha trabajado una propuesta acabada de redacción de artículos, la Subcomisión ha considerado por conveniente tomarla en cuenta como "propuesta base" para proyectar las reformas constitucionales a la institución; por tal razón en este acápite se transcribe algunos de los argumentos que a su vez le han servido de base a la Contraloría para fundamentar su propuesta, en efecto:

4.1. Ubicación contextual.- El Control es inherente a todo Estado moderno y se encuentra íntimamente vinculado a un régimen democrático de gobierno. Se debe expresar enfáticamente que no hay democracia sin control, ni control sin democracia.

Para que el control se perfeccione y desarrolle en su más amplio sentido, es necesaria la existencia de un sistema que implique garantías a esta función e independencia por su gestión; como señaló el Maestro Luis Pietri *"Para que la acción de las esferas políticas y administrativas de un Estado importe garantía de que su actuar no caerá en los límites de la arbitrariedad, es necesario un control jurídico fuerte, sereno, eficaz, objetivo e independiente"*.

Desde el punto de vista institucional y formal a la vez, el control en sus diversos matices, tiene por finalidad procurar el respeto del orden jurídico por parte de los órganos llamados a ejercer el poder público; es decir, que el control persigue la subordinación de la administración en todos sus aspectos al sistema de derecho; o dicho en otros términos, el control implica revisar el acto de la administración cuando sea ilegítimo, se haya causado o no el daño o perjuicio; y también para

reparar, revisar u objetar el actuar que ha provocado específicamente un daño o perjuicio al patrimonio del Estado.

Por esto se debe afirmar que el control existe y debe existir en un Estado de Derecho, porque de esa manera se asegura mejor la subordinación de la administración a la norma jurídica, se resguardan los derechos de los administrados frente a la administración y se cautela la adecuada inversión de los fondos públicos que se recauden en función de una finalidad de interés público, de manera que tal inversión sea, en último término, no solo legal, sino útil y adecuada a la mejor satisfacción de las necesidades colectivas.

4.2. El cumplimiento de la ley como garantía de transparencia.- Desde el surgimiento de los primeros grupos sociales, la necesidad de contar con un órgano que se encargue de controlar los recursos de la comunidad, era tan evidente como la necesidad de contar con normas básicas de convivencia social; en otros términos, no se concibe una sociedad medianamente organizada, sin un ente fiscalizador.

Una de las funciones más importantes del ente fiscalizador, es contribuir a la interdicción de la arbitrariedad, evitar el manejo discrecional de los recursos de la colectividad; esto se logra con el apoyo de una legislación adecuada que rija a la administración pública -y a sus funcionarios- imponiéndoles métodos y técnicas que mejoren la eficiencia y contribuyan a la eficacia. El cumplimiento de las normas previstas para cada proceso, mediante procedimientos concretos, pensados para cada actividad específica, otorga alto grado de confiabilidad a la gestión pública de recursos, haciendo de la responsabilidad particular un elemento que contribuya a la fiscalización y control.

La Ley de Administración y Control Gubernamentales y su Reglamento, definen a la Contraloría General de la República como el Órgano Rector del Control Gubernamental y Autoridad Superior de Auditoria del Estado, que tiene entre sus funciones: a) mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; b) mejorar la transparencia de la gestión pública; c) promover la responsabilidad de los servidores públicos no sólo por la asignación y forma del uso de los recursos, sino también por los resultados obtenidos.

00000091

17

Al contar con normas claras que establecen funciones y responsabilidades específicas, es mucho más difícil defraudar los recursos públicos, y en forma inversamente proporcional, es más fácil fiscalizar e identificar irregularidades.

En un país nominado como "sub-campeón" de la corrupción, donde el ciudadano promedio gasta 50 dólares al año en actos de soborno (datos de Transparencia Internacional); con la ética social fuertemente desestabilizada por la "cultura de la coima"; indudablemente que se hace imprescindible contar con mecanismos de control y lucha contra este mal social.

En la estructura del Estado actual y previendo un posible escenario con nuevos Poderes y Órganos, la Contraloría General de la República -como ente fiscalizador- juega un rol trascendental; otorgando la información requerida por los órganos de gobierno, controlando las gestiones de éstos y otras instituciones, y confluyendo con otras entidades en la lucha contra la corrupción.

La contribución del ente fiscalizador al Estado de Derecho, va más allá de criterios técnicos, hábitos y usos que mejoran la administración de los recursos públicos; genera un verdadero proceso de transformación y modernización del aparato estatal, en lapsos mediatos, fortalece la institucionalidad y desnuda las debilidades orgánicas, y en el largo plazo, impulsa el desarrollo económico.

4.3. Nuevo rol social.- En el emergente proceso de apertura hacia la democracia participativa, la sociedad civil tiene el legítimo deseo de ser parte de la toma de decisiones, especialmente aquellas que incumban directamente a los intereses de comunidades concretas –regiones, municipios, ayllus, OTBs, provincias, etc. Las instituciones del Estado deben adecuarse a los intereses de la sociedad, apoyarlas en la planificación y realización de sus actividades de desarrollo; el ente fiscalizador puede contribuir en nuevos escenarios, planes de largo plazo, opinar sobre el grado de cumplimiento, otorgar información de apoyo, realizar exámenes especiales de datos y a contratos de significación económica, seguimientos, verificaciones, etc.

00000092

18

Previniendo la evolución de la Contraloría General de la República, ésta debe dejar de ser un simple controlador y asumir nuevos roles. Es el paradigma de la transparencia, valiéndose de metodologías y experiencias internacionales, tecnología de punta y personal cualificado; apoyando al gobierno en la lucha contra la corrupción y haciendo al público partícipe del proceso, difundiendo los informes que emite.
A instancia de las instituciones representativas de la sociedad y del Estado, podrá actuar en casos específicos (control previo), a petición fundamentada del Procurador General del Estado. El control social contará con un organismo técnico especializado al servicio de la sociedad, en cualquier momento apoyará los procesos de investigación -auditoria forense-, precautelando los intereses de la comunidad. Su idoneidad y transparencia serán su mayor fortaleza y significarán la garantía de su independencia, a través de la legitimación social.

4.4. Garantía de independencia operativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria.- La propuesta del nuevo régimen de la Contraloría General de la República hace abstracción intencional de la independencia orgánica estructural de la institución fiscalizadora, puesto que la tendencia actual del Estado moderno tiende a conformar nuevos órganos cada vez más especializados, pero al mismo tiempo, también se implementan nuevos modelos de articulación institucional –conformando nuevos supraórganos o poderes-.

La experiencia del constitucionalismo comparado, demuestra una verdadera gama en la innovación de formas de acoplamiento de los entes fiscalizadores al aparato institucional, se tienen órganos independientes, órganos parte de estructuras mayores, y hasta entidades completamente dependientes de otros Poderes. La eficiencia que demuestra cada uno desde su singular situación, pareciese dejar de lado el problema de lo estructural como condición de lo funcional, empero, como en todo proceso de evolución institucional, las ventajas de una verdadera y total independencia, recién se dejan asomar.

La asignación de los recursos necesarios es una condición previa al buen desempeño de cualquier institución, nuevos desafíos y nuevas tareas implican el uso de mejores instrumentos tecnológicos y la cualificación constante del capital humano; un presupuesto acorde con la difícil y delicada responsabilidad del ente contralor, significaría un mejor servicio al Estado y a la sociedad.

00000093

19

Uno de los factores básicos para garantizar la independencia funcional de la Contraloría General de la República, es la forma de designación de su máximo representante como lo es el Contralor General, a través de una mayoría calificada de los dos tercios de los miembros integrantes del Congreso Nacional, donde están representadas todas las organizaciones políticas; combinando por supuesto con los méritos y capacidades individuales a ser calificados como requisitos previos para acceder a tan importante función; de tal forma que el influjo político partidista no medre el proceso institucional y reprima la eficacia de éste órgano.

Bajo este sistema, que combina factores de legitimidad (elección por el Congreso), con la cualidad individual (honorabilidad, prestigio, honradez); de tal modo que puedan resultar ganadores los postulantes más capaces, y porque no decirlo los más idóneos.

Entre otras innovaciones, se constitucionalaza el Control Previo y la Valoración Ambiental. El primero como resultado del clamor popular, expresado también en los Asambleístas, de adoptar una función más activa donde el daño económico al Estado se pueda evitar con gestiones oportunas, debiendo su aplicación técnica ser desglosada con precisión en la norma legal. El segundo tema actual, es el medio ambiente, que también debe ser objeto de protección estatal especial a través de la Valoración Ambiental.

En cuanto a la duración del mandato del Contralor General de la República, la legislación comparada contempla desde el cargo vitalicio hasta el corto lapso de cuatro años, la Constitución en vigencia prevé un periodo de diez años; empero, todos coinciden en lograr una gestión completa. En el caso del artículo propuesto se plantea una duración de siete años, lo cual significa una gestión medianamente prolongada que no coincida con la gestión presidencial.

Como puede observarse, la propuesta concibe una renovada Contraloría General de la República, en tanto que desde la Constitución Política del Estado se garantiza su independencia operativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria; asignándole nuevas tareas conforme los requerimientos sociales actuales. De otro lado se incorporan modernos principios internacionales de auditoria, que luego servirán de base a un amplio desarrollo legal y reglamentario.

00000094

20

5. Justificación del rango constitucional de la Contraloría General de la República.- Se justifica mantener el rango constitucional de la Contraloría General de la República a fin de dar continuidad y certidumbre jurídica al diseño estructural del Estado; asegurarse de que la entidad cuente con la suficiente seguridad normativa, en cuanto a su vigencia y contenido funcional. Éste propósito está encaminado por el principio de seguridad jurídica y el principio de reserva legal, el primero otorga estabilidad y certeza, y el segundo asegura el desarrollo normativo mediante leyes y otras disposiciones jurídicas.

El rango constitucional impide que políticas coyunturales de los gobiernos de turno alteren el esquema básico del Estado, asegura el cumplimiento de los valores y las directrices dispuestas por el constituyente, garantizando la permanencia de órganos, instituciones y entidades, concebidas para limitar y dirigir el ejercicio del Poder Público, en el caso concreto de la Contraloría General de la Republica, hacer más eficiente y transparente la administración de la cosa pública.

Otro de los muchos beneficios del rango constitucional es impedir el avasallamiento de los llamados Poderes del Estado, asegurando la independencia e imparcialidad de la institución de control; y de este modo se evita que en el cambiante entorno de la política, la funcionalidad de las instituciones sucumba a los intereses partidistas; porque es común el cambio de la legislación reorientando el contenido organizacional de las entidadades a favor de los intereses del gobierno de turno y en desmedro de la sociedad civil.

6. Explicación y sustento de los artículos propuestos.- A continuación se explica brevemente el sustento de los artículos propuestos con el fin de llegar a un convencimiento de su base legal, en efecto:

6.1.- Se propone situar a la Contraloría General de la República en la parte del poder público y dentro del titulo denominado "órganos de control", porque según el texto constitucional vigente y criterios doctrinarios, el poder público está conformado por la reunión de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de éste emanan todas las demás instituciones públicas, entre ellas la Contraloría General de la República.

000000095

21

Doctrinalmente, el desarrollo del poder público (órganos e instituciones del Estado) corresponde a la parte orgánica de la Constitución Política del Estado. Asimismo cabe recalcar que se sitúa a la Contraloría General de la República en el título "órganos de control" porque viene a ser efectivamente un órgano de control fiscal, al igual que otros órganos de control existentes en el texto constitucional vigente como son el Ministerio Público o la Defensoría del Pueblo.

6.2.- En el artículo 1 se describe la naturaleza jurídica de la Contraloría General de la República como la de "un órgano técnico de control", porque al tener dicha calidad se presenta como un ente especializado exento de ingerencia partidaria o política; como también se determina expresamente dentro de la norma constitucional su carácter de "independiente" (aspecto esencial para desarrollar su labor de forma eficiente y transparente) en la organización y desarrollo de sus funciones; estableciéndose de manera categórica su autonomía operativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, que le permita programar y ejecutar el presupuesto necesario para su funcionamiento y administración.

Para asegurar la independencia e imparcialidad de la Contraloría General de la República respecto a la administración del Estado, se ha trasladado parte del contenido del art. 41 de la Ley 1178, que establece: "...el presupuesto de la Contraloría, elaborado por ésta y sustentado en su programación de operaciones, será incorporado sin modificación... en el Presupuesto General de la Nación".

6.3.- Los parágrafos I y II del artículo 1 regulan con rango constitucional las principales atribuciones que tiene a su cargo la Contraloría General de la República, tales como el control y fiscalización de los ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos en todos los niveles de gobierno; asimismo la realización de auditorias técnicas de gestión o resultados, estableciendo su ámbito de acción, que debe extenderse a las entidades de derecho privado y particulares, cuando dispongan recursos de carácter público.

6.4.- El parágrafo III del artículo 1 señala los principios en los que debe fundarse el control financiero, de gestión y de resultados, que doctrinalmente son los principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, economía, equidad y la valoración de los costos ambientales.

00000096

22

Se ha considerado por conveniente elevar estos principios y directrices a rango constitucional porque implican un mayor y mejor desarrollo normativo en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Se hace notar expresamente que siguiendo las proposiciones actuales y lineamientos de carácter internacional, se ha incluido dentro de los citados principios "la valoración de los costos ambientales", con lo cual se faculta a la Contraloría General de la República ingresar a un nuevo campo de acción de la actividad auditora que es la auditoría del "desarrollo sostenible", incluidos los objetivos sociales, medioambientales y económicos, como es por ejemplo en el caso de las Instituciones de Auditoría Superior de Hungría, donde principalmente a través de requerimientos o estándares se realizan comparaciones entre la situación real y el objetivo deseado, lo cual es convenido entre los auditores y los auditados. Estos estándares podrían derivarse de acuerdos o regulaciones internacionales y nacionales, objetivos de programas y de procedimientos generalmente aceptados. Este tipo de auditoría, debe considerar también la instrumentación de los objetivos estratégicos, la medición de procesos, reportes y la rendición de cuentas".

6.5.- El parágrafo IV del artículo 1 y siguiendo la normativa de la Ley 1178 y tomando en cuenta además a la Constitución colombiana, se propone el control externo posterior y selectivo; es decir, la fiscalización de carácter externo, posterior y selectivo incluye el ejercicio del control financiero, de gestión y de resultados, basado en los ya mencionados principios de eficiencia, economía, equidad y la valoración de los costos ambientales. De otro lado es menester dejar establecido que el carácter selectivo de la fiscalización supone que se viabilizará después de realizadas las auditorías técnicas de gestión, posibilitando que la Contraloría General de la República pueda realizar un otro control confirmatorio de los datos obtenidos, para lo que se elige "selectivamente" a las entidades que se considere poco confiables, dejándose la regulación de procedimientos, sistemas y principios a una ley especial de la Contraloría General de la República.

Asimismo, en este mismo parágrafo, siguiendo el moderno sistema de control de Colombia y de otros países como Costa Rica, y recogiendo además las propuestas de la sociedad civil y las sugerencias realizadas por varios Constituyentes, se incluye dentro de la normativa

constitucional, que la Contraloría General de la República de forma excepcional podrá realizar control previo, a solicitud expresa y fundamentada del Procurador General del Estado, por ser ésta autoridad la encargada de velar por los intereses patrimoniales del Estado; más no del Fiscal General de la República por cuanto esta autoridad para iniciar un juicio penal por delitos en contra de los intereses patrimoniales del Estado no precisa un informe de auditoria.

El sentido de la petición formal y fundamentada por el Procurador General, emerge de su propia investidura en su condición de representante auténtico de los intereses de la sociedad y del Estado. Ahora bien, es probable que otros órganos y autoridades, y hasta instituciones y los propios particulares, podrían pedir la intervención de la Contraloría General de la República dirigiendo un simple memorial a esta entidad fiscalizadora; sin embargo, esta situación crearía todo un cúmulo de peticiones, por lo que este derecho debe limitarse para algunas autoridades. Otra connotación emerge de la necesidad de contar con una petición formal y legal de órganos legitimados, para ejercer legalmente el control previo en entidades públicas y privadas que manejen recursos públicos.

6.6.- El artículo 2 se refiere a la forma de elección del Contralor General de la República, que siguiendo las tendencias de otros países y los modelos de control fiscal modernos, determinan que la elección deba ser realizada por el Poder Legislativo, en el caso nuestro por el Congreso Nacional. Para lograr que el Contralor General sea una autoridad aceptada y designada por consenso se necesitan los dos tercios (2/3) de votos del total de los miembros del Congreso Nacional; y para que la autoridad Contralora sea la más idónea, la elección se la tendrá que realizar además de una terna resultante del examen de competencia y concurso de méritos con carácter previo a la selección.

Se hace presente que la mayoría de los países han delegado la elección de las autoridades de control fiscal al Poder Legislativo, porque fundamentalmente la fiscalización se la realiza a las entidades del Poder Ejecutivo, y no resulta nada transparentea que el Presidente de la República sea quien designe a la autoridad que debe fiscalizar la gestión; asimismo, tomando en cuenta las propuesta de que la Contraloría General de la República pase a formar parte del Poder Ciudadano o del Poder Ejecutivo; la elección por el Congreso Nacional se plantea en consideración a la mayor legitimidad de un órgano colegiado que detenta la soberanía del pueblo.

00000098

24

6.7.- El parágrafo I de este segundo artículo, manteniendo la tendencia en la legislación de gran cantidad de los países que exigen que la autoridad Contralora sea un profesional especializado de primer nivel, eleva a norma constitucional, la exigencia de que integren la terna los profesionales mejor calificados y que hayan alcanzado los tres primeros lugares.

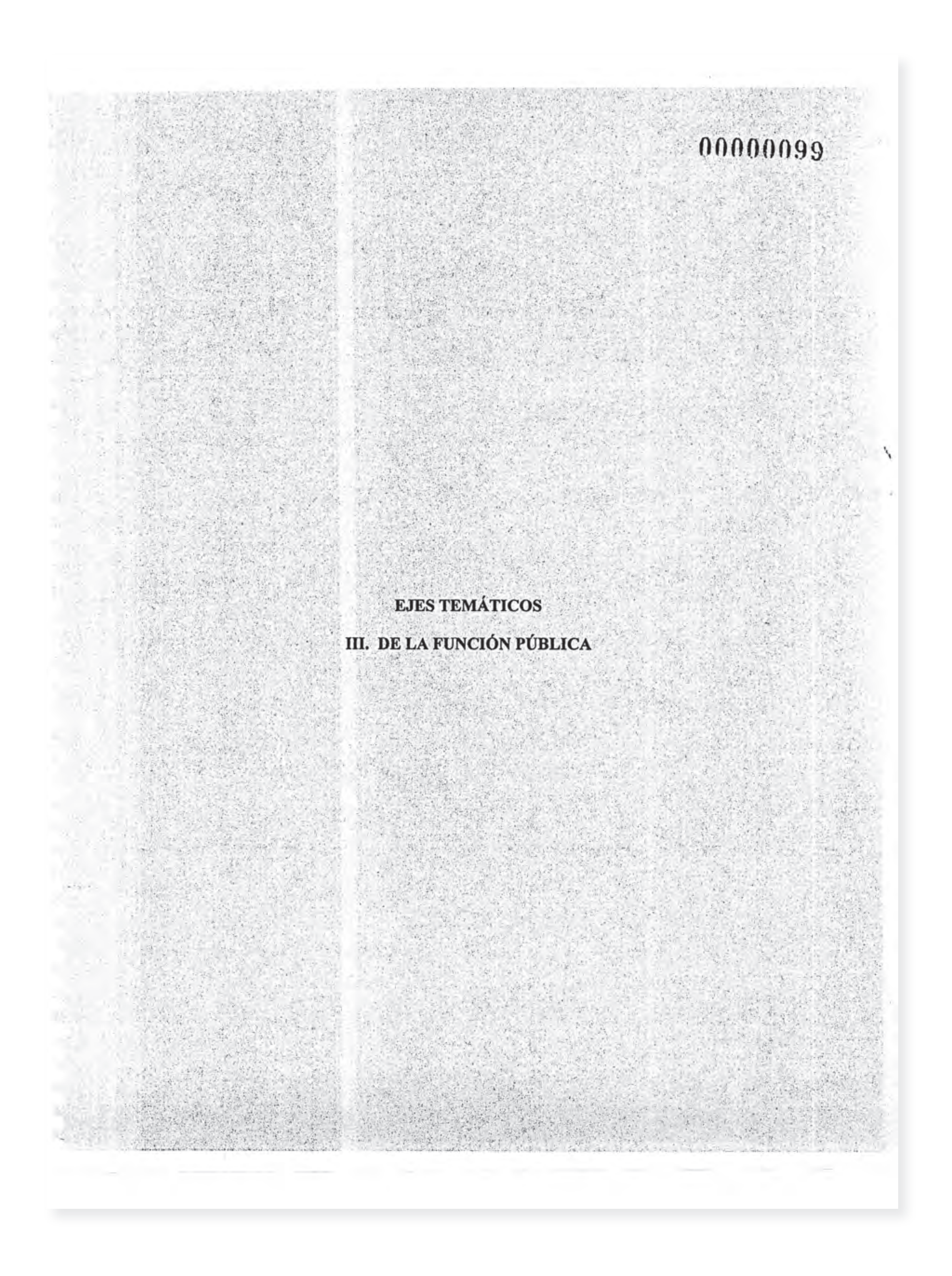
6.8.- El parágrafo II de este segundo artículo regula el periodo de funciones que debe desempeñar el Contralor General de la República que se propone sea de siete años ininterrumpidos, tiempo suficiente para desarrollar una gestión con metas de inmediato y mediato plazo, que resulta un término intermedio entre la gestión presidencial de cinco años y el periodo de diez años, dando la posibilidad a que el Contralor de acuerdo a su trabajo y capacidad pueda ser reelecto por una sola vez.

6.9.- El tercero y último artículo, que también se ha visto necesario que ingrese dentro del rango constitucional, es el referido a los requisitos que deben cumplir quienes deseen postular a tan importante función, que por lo demás son requisitos exigidos para la mayoría de las autoridades que son designadas por el Congreso Nacional, y son: **a)** ser boliviano de origen; **b)** haber ejercido la profesión o cátedra universitaria por un mínimo de diez años; **c)** acreditar el cumplimiento del servicio militar en el caso de que los postulantes sean varones; y **d)** observar los demás requisitos fijados por la ley.

Se hace notar que la exigencia del cumplimiento del servicio militar para el cargo de Contralor General de la República no entraría en conflicto con la tendencia de algunos Constituyentes de convertir al servicio militar en optativo y no en obligatorio; pues la tendencia es transformar el servicio militar de instrucción en artes bélicas, con la instrucción simultanea -o excluyente- de otras actividades productivas y educativas; de todos modos, el servicio militar es un requisito previsto para todas las funciones públicas, no proponerlo, sería tendencioso y contrario a los intereses de una institución tan importante como son las Fuerzas Armadas de la Nación.

6.10.- Manteniendo la línea de la actual Constitución Política del Estado, correspondería que el Contralor General y los funcionarios del sistema nacional de control fiscal estén sometidos a las incompatibilidades previstas por ley.

Nota de Editor: La Foja 0083 va en anexo digital



00000099

EJES TEMÁTICOS

III. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

00000100

PRIMERA PARTE: ARTÍCULOS

CAPITULO III
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 9 (Servidores públicos: principios).- Se consideran servidores públicos a todas las personas que independientemente de su jerarquía y calidades prestan servicios en la administración pública y se clasifican en: electos, designados, de libre nombramiento, de carrera, interinos y otras categorías que determine la ley.

El desempeño de la función pública estará al servicio exclusivo del pueblo y no de parcialidad o partido político alguno; y ajustada a los principios de legitimidad, legalidad, compromiso social, transparencia, igualdad, mérito, eficiencia, eficacia, honestidad, responsabilidad y resultados. La función pública no está determinada por razones de filiación política, raza, opción sexual, religión ni condición de ninguna otra naturaleza.

La ley establecerá el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los servidores públicos; así como sus derechos y obligaciones, y todo lo inherente a los fines de garantizar la carrera administrativa.

Alternativas:

2. "Una ley especial establecerá el estatuto del servidor público"
   - No se puede poner como estatuto.
3. La servidora o servidor público no podrá celebrar contrato alguno con la administración pública ni por sí ni por interpósita persona, ni en representación de otra conforme a ley.
   - Se deriva a ley.

Artículo 10 (Inspectoría General del Servicio Civil).- La Inspectoría General del Servicio Civil, como entidad de derecho público de carácter autárquico y competencia nacional, será el máximo órgano administrativo rector de la función pública; con facultades para supervisar, controlar, inspeccionar y vigilar la aplicación del régimen de la función pública; promover la ética pública y la capacitación; conocer y resolver en última instancia administrativa las controversias emergentes de los recursos administrativos, derivados de la aplicación del régimen de la función pública. Sus actos y decisiones serán de ejecución y cumplimiento obligatorio.

Alternativas:

00000101

26

- "De terna propuesta por la Asamblea Plurinacional del total de sus miembros"

Artículo 11 (Designación).- La Inspectoría General del Servicio Civil estará representada por un Inspector General, que será designado por el Presidente de la República, de terna propuesta por dos tercios del total de los miembros del Congreso Nacional, por un periodo de cinco años, sin derecho a reelección.

Artículo 12 (Incompatibilidades).- Ningún servidor público podrá desempeñar simultáneamente más de un cargo público o realizar actividades laborales privadas durante el desempeño de la función pública. El ejercicio de la docencia universitaria y otras similares son incompatibles con el desempeño de cargos públicos.

Alternativas:
- Incompatibilidad y normativas.
- "Ningún servidor público estará exento de responsabilidades si es que hubiera incurrido en actos de acción u omisión en el ejercicio de sus funciones".
  - la responsabilidad ya está como principio.
- "Se prohíbe el nepotismo en la administración pública en la forma que determine la ley. La violación de este principio dará lugar a la acción penal por el delito de tráfico de influencias"
  - Se deja para la ley.

Artículo 13 (Declaración jurada de bienes y rentas).- Todos los servidores públicos tienen la obligación de prestar declaración jurada de bienes y rentas, antes, durante y a tiempo de cesar en el cargo, o cuando la autoridad competente así lo requiera.

Alternativas:
- "Toda entidad pública se obliga a la capacitación de los servidores públicos que forman parte de ella y al respecto de la carrera por la función pública".
  - Derivado a la ley.
- "El Estado mediante tribunales especiales, resolverá los conflictos con los servidores públicos".
  - La única autoridad competente es el Inspector General del Servicio Civil.

SEGUNDA PARTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Diagnóstico del régimen de la función pública realizado por la Comisión "Otros Órganos del Estado".- La metodología adoptada por la Comisión "Otros Órganos del Estado" consistente en recibir informes de las máximas autoridades (MAEs) que representan a los otros órganos del Estado; la realización de talleres en cada uno de los ejes temáticos con personalidades expertas; y finalmente la recepción de propuestas en la sede de la Asamblea Constituyente como asimismo en los encuentros territoriales llevado a cabo en las nueve capitales departamentales; les ha

2.1. Principio de la función pública al servicio exclusivo del pueblo.- La propuesta inmersa en el artículo uno tiende entre otros fines, a reforzar la confianza de la colectividad en la administración pública y en sus servidores públicos, dado que los cambios que se implantarán en el país a partir de la Asamblea Constituyente no pueden descartar al factor humano como instrumento que acompañará y coadyuvará a que tales cambios se hagan efectivos. Todas las modificaciones que se pretende introducir en lo relativo al régimen de la función pública deben estar encaminadas a la búsqueda del bien colectivo, es por ello que en la propuesta se destaca que el desempeño de la función pública estará al servicio exclusivo del pueblo.

2.2. Principio de legitimidad.- Debe ser entendido como la conformidad y adecuación a la ley, asimismo se refiere a la capacidad y derecho que tiene toda persona para ejercer una labor o una función, entendiéndose a la misma como la función pública.

2.3. Principio de legalidad.- Debe ser comprendida como aquella cualidad de lo que es conforme a la ley o está contenido en ella, por lo que el ejercicio de la función pública deberá estar siempre enmarcado en lo que dicte y disponga el ordenamiento jurídico vigente en el país a través de la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos.

2.4. Principio de compromiso social.- Debe ser entendido como la obligación contraída por todo servidor público de desempeñar sus funciones orientadas a satisfacer las necesidades colectivas, puesto que es a la colectividad o pueblo, a la que todo servidor público se debe.

2.5. Principio del reconocimiento de méritos.- Debe comprenderse como el actuar de tal modo que uno sea merecedor o digno de algo, por lo que los servidores públicos deberán demostrar los méritos suficientes que los hagan merecedores para ocupar cargos dentro de la estructura de la Administración Pública.

2.6. Principio de la eficiencia.- Deber ser entendida como la capacidad de todo servidor público para lograr un fin determinado, empleando los mejores medios posibles.

00000103

27

permitido a los Constituyentes establecer un resumido diagnóstico respecto del régimen de la función pública en estos términos: "Las bases fundamentales de la función pública en el actual texto constitucional aparecen bajo el título de funcionarios públicos (arts. 43, 44 y 45), y no se dice nada más en sentido de articular los principios generales contenidos sobre la base de una estructura que oriente su acción". Por tal motivo la Comisión plantea: **a)** evitar la influencia del poder político sobre el régimen de la función pública como cambio trascendental en el nuevo Estado; **b)** proponer la creación del Inspector General del Estado, para la vigencia de un nuevo sistema de la función pública.

2. Principios rectores de la función pública.- Con carácter previo es necesario dejar establecido que la proyección de las reformas constitucionales al régimen de la función pública ha sido trabajado sobre la base de la propuesta oficial presentada a la Comisión por las autoridades de la Superintendencia del Servicio Civil. Hecha la aclaración comenzamos con el desarrollo de la exposición de motivos, en efecto.

La inclusión del régimen de la función pública en la nueva Constitución Política del Estado debe ser predominantemente principista, es decir basado en principios, en atención a que a partir de ello, como segundo paso, deberá desarrollarse, regularse y reglamentarse el mencionado régimen a través de normas de menor jerarquía que la Carta Magna, es por ello que en la propuesta planteada, se ha incluido la previsión de que será una ley la que defina, desarrolle y regule de manera detallada los preceptos constitucionales.

En la medida en que el desempeño de la función pública se sujete a los principios rectores de la misma, la continuidad y estabilidad del servidor público se verán garantizadas, combatiendo de esa manera, la inestabilidad funcionaria que afecta a la eficiencia de los servidores públicos, los mismos que se sienten amenazados ante la posibilidad de retiro de sus cargos ante el cambio de autoridades. En ese entendido, debe velarse por la estabilidad funcionaria de los servidores públicos, la misma que debe estar estrechamente relacionada con el efectivo cumplimiento de funciones, el desempeño funcionario acorde a las necesidades institucionales, la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, la ética y el logro de resultados.

Realizada la introducción general a los principios rectores de la función pública, pasamos a describir cada uno de los principios:

2.7. Principio de la eficacia.- Es la capacidad para obrar o para conseguir un resultado determinado, así como la capacidad de lograr el efecto que se desea o que se espera.

2.8. Principio de honestidad.- Debe ser entendida como el recato, decencia, o rectitud de comportamiento en el desempeño de la carrera administrativa.

2.9. Principio de responsabilidad.- Debe ser comprendido como el cumplimiento de las obligaciones y el cuidado que se debe tener al tomar decisiones; asimismo como la obligación que tienen todos los servidores públicos de responder ante ciertos actos o errores; como la capacidad existente en todo servidor público para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

2.10. Principio del logro de resultados.- El resultado debe ser entendido como el efecto y la consecuencia de un hecho, operación o deliberación realizada por un servidor público; consiguientemente el desempeño de la función pública no sólo se medirá por el cumplimiento de funciones, sino por la consecución de los resultados esperados de dicho desempeño.

2.11. Principio de igualdad y de no discriminación.- En la propuesta del artículo uno también se ha previsto que la función pública no estará determinada por filiación política, raza, opción sexual, religión, ni condición de ninguna otra naturaleza. Al respecto, es menester resaltar el hecho de que el ingreso, permanencia o retiro de los servidores públicos, no deberá estar condicionado por ningún tipo de discriminación, en estricta relación con los derechos fundamentales que tiene todo ser humano de ser respetado por las opciones políticas, sexuales o religiosas que adopte. Igualmente, es importante destacar el hecho de que el ejercicio de la función pública deberá estar desligado de la relación política que pueda tener el servidor público con las autoridades que se encuentren a la cabeza de la conducción del gobierno en todos los niveles: nacional, departamental o municipal.

Finalmente, respecto al artículo uno, se deja establecido para que a partir de la norma constitucional deba desarrollarse a través de otras normas de menor jerarquía todo lo relativo y conducente al fortalecimiento de la función pública, en atención a que el Estado tiene la obligación de dictar normas que brinden protección y amparo a sus propios funcionarios.

00000105

30

3. Constitucionalización de la Inspectoría General del Servicio Civil.- La Inspectoría General del Servicio Civil, como entidad de derecho público de carácter autárquico y competencia nacional, será el máximo órgano administrativo rector de la función pública; con facultades para supervisar, controlar, inspeccionar y vigilar la aplicación del régimen de la función pública; promover la ética pública y la capacitación; conocer y resolver en última instancia administrativa las controversias emergentes de los recursos administrativos, derivados de la aplicación del régimen de la función pública. Sus actos y decisiones serán de ejecución y cumplimiento obligatorio".

Es necesario por tanto que la nueva Constitución Política del Estado establezca la existencia de la Inspectoría General del Servicio Civil como un órgano rector para que en su condición de única entidad pública tenga bajo su jurisdicción y competencia todo los aspectos relacionados a la función pública, evitando así una posible duplicidad de funciones, competente en todo el ámbito nacional, con facultades amplias para verificar la aplicación de normas relativas al régimen de la función pública, que deberá ser desarrollado y regulado por una ley especial, con competencia plena para actuar como juez en materia administrativa para la resolución de controversias derivadas de la aplicación de dicho régimen. Asimismo, es de suma importancia mencionar que la presencia de un organismo regulador independiente que otorgue posibilidades de acceso a cargos públicos a todos los servidores públicos utilizando los recursos que las normas les franqueen y que además funcione como un órgano de control para el cumplimiento de las normas para las entidades públicas, colaborará en la consolidación de toda la normativa respecto al régimen de la función pública, así como en su implementación.

El cambio que se incluiría en el texto constitucional a diferencia de la actual Constitución Política del Estado, es precisamente la inclusión de un órgano que, actuando con independencia, imparcialidad y probidad, entre otros atributos, garantice la aplicación y respeto de las previsiones normativas, que en materia de función pública, vayan a ser incluidas en el ordenamiento jurídico del país. Asimismo al ser la Inspectoría General del Servicio Civil un órgano encargado de velar por la correcta aplicación del régimen de la función pública, se está instituyendo una entidad con reconocimiento constitucional, que vele por el respeto de los derechos de los servidores públicos y de la carrera administrativa.

Se propone que la Inspectoría General del Servicio Civil sea de naturaleza autárquica, debido a que las características de ese tipo de instituciones garantizan de una manera más adecuada, la imparcialidad que debe definir a esta institución pública. Así, las características más importantes de las entidades autárquicas son: su carácter de personas jurídicas estatales, que integran los cuadros de la administración pública; la realización de fines públicos, propios del Estado; competencia o capacidad jurídica para administrarse a sí mismas, conforme a la norma que las originan, bajo un régimen íntegramente de derecho público; y la atención de manera privativa y única de todos aquellos temas en el ámbito de su competencia. Respecto a su tuición, la misma deberá ser determinada a través de la ley que vaya a regular el régimen de la función pública.

En el artículo propuesto, se ha previsto que el órgano rector de la función pública tendrá facultades para supervisar, controlar, inspeccionar y vigilar la aplicación del régimen de la función pública, así como de promover la ética pública y la capacitación, por tanto, es de vital importancia delimitar el alcance de tales facultades. En ese entendido, se tiene que la **supervisión** denota ejercer la inspección superior en trabajos realizados por otros, vale decir, sobre el trabajo realizado por las demás entidades del Estado relativo a la aplicación del régimen de la función pública; por su parte, el **control** implica la comprobación o inspección de que dicho régimen está siendo correctamente aplicado por las entidades públicas; la **inspección** propiamente dicha, consiste en el reconocimiento exhaustivo o examen que hará el órgano rector de la función pública por sí mismo, para tomar constancia de los resultados y de las observaciones que pueda detectar; y la **vigilancia** deberá ser comprendida como la tarea de velar sobre la aplicación del régimen de la función pública, o de atender exacta y cuidadosamente a él.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta que una de las facultades del órgano rector de la función pública será promover la ética pública, a fin de potenciar el desarrollo de una cultura de principios y valores morales en la gestión pública que mejore la eficacia, eficiencia e integridad de los servidores públicos, así como el nivel de confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado boliviano. De igual manera, deberá tenderse a instalar la dimensión ética en la gestión administrativa y en la cultura institucional de las entidades del Estado para que influya tanto en la conducta de los servidores públicos como en las expectativas y comportamiento de los ciudadanos.

00000107

32

Otra de las facultades de la Inspectoría General del Servicio Civil está relacionada con la promoción de la capacitación, pues partiendo de la premisa de que las personas que ocupen cargos públicos lo harán en base a méritos y competencia, permanentemente deberán someterse a cursos de capacitación, lo cual reforzará e incrementará sus conocimientos, repercutiendo ello positivamente en el servicio prestado a la colectividad. Consiguientemente, al ser la citada entidad el órgano rector máximo de la función pública, el tema de capacitación no debe ser ajeno a sus funciones y facultades, debiendo tomarse en cuenta que los tipos y objetivos de la capacitación deberán referirse, principalmente a la necesidad de: **a)** preparar a los servidores públicos para la promoción; y **b)** corregir el déficit de conocimientos o destrezas.

Otra de las facultades de la Inspectoría General del Servicio Civil es la de conocer y resolver en última instancia administrativa las controversias emergentes de los recursos administrativos, derivados de la aplicación del régimen de la función pública, lo cual otorga a dicha entidad la calidad de juez en materia administrativa, como actualmente se desenvuelve la Superintendencia del Servicio Civil, debiendo desarrollar sus funciones con total transparencia, imparcialidad, apego a la ley y probidad para la resolución de todas aquellas controversias que en materia administrativa, emerjan de los recursos administrativos que vayan a ser interpuestos en contra de decisiones derivadas del régimen de la función pública, velando así por la correcta aplicación de las previsiones de dicho régimen, y convirtiéndose en el único ente público administrativo encargado de hacer respetar las normas emitidas en la materia y de garantizar el respeto de los derechos de los servidores públicos.

Asimismo se ha previsto en este artículo que los actos y decisiones emitidos por la Inspectoria General del Servicio Civil serán de ejecución y cumplimiento obligatorio, ello en resguardo de la seguridad jurídica que debe prevalecer en todo Estado de Derecho, puesto que poco aportaría el hecho de tener una entidad pública que emita decisiones en cuanto al régimen de la función pública, sin que desde el texto constitucional se determine que tales actos o decisiones son de ejecución y cumplimiento obligatorio, lo cual terminaría por reforzar el hecho de que esta entidad se constituirá en un freno contra las decisiones ilegales y arbitrarias que puedan adoptarse en cuanto al señalado régimen.

00000108

4. Forma de designación, período de funciones y reelección del Inspector General del Servicio Civil.- El artículo propuesto plantea que la Inspectoría General del Servicio Civil estará dirigida por un Inspector General como máxima autoridad ejecutiva de la misma. De igual manera, el texto planteado propone la forma de designación de dicha máxima autoridad, la cual se ha previsto a través de una terna propuesta por dos tercios del total de los miembros del Congreso Nacional, en atención a que producto de los cambios que vayan a realizarse en la estructura del Poder Legislativo, es conveniente en esta etapa dejar abierta la posibilidad a que sea el Congreso en su conjunto la instancia que proponga la terna a la que se hizo mención, para que posteriormente sea el Presidente de la República la autoridad facultada para designar al citado Inspector General. Asimismo debe hacerse mención de que el procedimiento de elección planteado garantizará la imparcialidad, especialidad y transparencia que debe caracterizar a la autoridad que representará a la Inspectoría General del Servicio Civil, e igualmente brindará la importancia que el cargo amerita; pues desde el texto constitucional debiera preverse la forma de designación de la autoridad que se hará cargo del órgano máximo rector del régimen de la función pública, como se ha estado haciendo con otras autoridades públicas.

Se propone que el período de funciones del Inspector General del Servicio Civil sea de seis años siguiendo la tradición jurídica marcada por el actual Estatuto del Funcionario Público y, tomando en cuenta que dicha autoridad continuará en ejercicio de funciones frente a un eventual cambio de gobierno, velando por la correcta aplicación del régimen de la función pública y de las normas que vayan a regularlo.

Finalmente se plantea la reelección del Inspector General del Servicio Civil por un período similar al que ejerció funciones como una forma de reconocer el trabajo fructífero y la responsabilidad con la que actuó la autoridad en el ejercicio del cargo.

5. Incompatibilidades en la función pública.- El artículo propuesto pretende establecer desde un marco constitucional, que ningún servidor público, independientemente del nivel jerárquico que ocupe, podrá ejercer más de un cargo público, ello en resguardo de los intereses del Estado y del bien común, en atención no solamente a la prohibición de la doble percepción de remuneración, sino a la dedicación exclusiva que un servidor público debe a sus funciones.

00000109

34

De la misma manera, se propone que ningún servidor público podrá realizar actividades laborales privadas durante el desempeño de la función pública, que comprometa la función pública con sus intereses personales; debiendo entenderse que dichas actividades no podrán ser realizadas durante el horario laboral al que se encuentre sujeto el servidor público, pues lo contrario significaría restringir el derecho al trabajo. Asimismo, debe tomarse en cuenta que en el caso de determinadas profesiones, el ejercicio de actividades privadas estrictamente relacionadas a la profesión, es incompatible con el desempeño de una función pública.

Finalmente, debe resaltarse que se prohíbe expresamente ejercer simultáneamente funciones de docencia universitaria u otras análogas con otro u otros cargos en la administración pública, tal como lo permitía la Constitución vigente, con el argumento de que la experiencia ha demostrado que aquellas personas no desempeñan bien ninguno de los cargos, o existen falencias en el ejercicio de la docencia o existen falencias en el otro cargo público; por lo demás no es posible aceptar que existiendo escasez de fuentes de empleo y bastante ofertas de servicios profesionales existan personas privilegiadas que traten de acaparar cargos públicos; ni siquiera el derecho a impartir educación es ni puede ser un argumento válido para seguir manteniendo el actual sistema de compatibilidad de la docencia universitaria con cargos públicos.

Nota de Editor: La Foja 0083 va en anexo digital

PRIMERA PARTE: ARTÍCULOS

CAPITULO IV
DE LOS CONSUMIDORES Y EL SISTEMA DE REGULACIÓN

Artículo 14.- (De los consumidores).- I. La ley regulará en control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la sociedad, los mecanismos de defensa del consumidor, la reparación e indemnización por deficiencias, daños y mala calidad de los mismos, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

II. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

III. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho, las organizaciones deben ser representativas, observar procedimientos democráticos internos y ser reconocidas conforme a ley.

Artículo 15 (Sistema de regulación).- Es deber del Estado regular, controlar y supervisar las siguientes actividades y ámbitos económicos y sociales debido a su naturaleza social.

a) El uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables y no renovables;
b) La prestación y el acceso a servicios financieros;
c) El ámbito empresarial; y
d) La prestación y el acceso a servicios públicos.

Estas funciones serán ejercidas por organismos especializados autárquicos, con competencia nacional y control social, preservando los derechos del consumidor y la defensa de la competencia conforme a la ley; como asimismo promoviendo el desarrollo de los mercados y precautelando el acceso universal a la prestación de bienes y servicios.

00000112

36

Alternativas:

CAPITULO: SISTEMA DE CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Articulo (Naturaleza jurídica).- I. Se instituye la Comisión Estatal de control y fiscalización de los Servicios Públicos con el objeto de garantizar el derecho de acceso universal de los usuarios, su participación efectiva en el control, fiscalización, así como de la calidad de servicio.

II. La Comisión Estatal de Control y Fiscalización de Servicios Públicos es una entidad de derecho público, con la participación y control social, descentralizado del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Desarrollo Económico.

III. El control y Fiscalización de servicios Públicos por áreas, se ejerce a través de las Oficinas Especialesde Servicios, las cuales son entidades de derecho público que forman parte del sistema de control y fiscalización de servicios, descentralizadas de los Ministerios del área.

Articulo (Atribuciones, Designación y Elección).- La organización, jurisdicción y competencia administrativa de las Instituciones que conforman el Sistema de Control y Fiscalización de Servicios Públicos será establecido por Ley expresa. Su designación dependerá del Presidente de la República por un periodo de cinco años sujeto a mandato revocatorio, sin a reelección

Artículo 16 (Supervisión financiera).- Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro nacional, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley.

Artículo 17 (Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras).- La regulación prudencial y la supervisión financiera están a cargo de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, que tiene jurisdicción nacional. Es una persona de derecho público sujeta a tuición y control gubernamental.

La máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras es el Superintendente, quién será designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional, por un plazo de cinco años, sin derecho a reelección. El Superintendente goza de caso de corte y no podrá ser removido, destituido ni enjuiciado, sin previo proceso seguido ante la Corte Suprema de Justicia, en única instancia.

00000114

37

PRIMERA PARTE: ARTÍCULOS

CAPÍTULO V

LA PRODURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 18 (Naturaleza jurídica).- La Procuraduría General de la República es un órgano autónomo y técnico, encargado de la defensa y representación jurídica de los intereses del Estado. Tiene también a su cargo la asesoría y consultoría jurídica a las entidades del Poder Ejecutivo. Su organización, estructura y funcionamiento será establecido por ley.

Alternativa:

- Es un órgano autónomo/autárquico.

Artículo 19. (Conformación y designación).- La Procuraduría General del Estado se ejerce por el Procurador General, los Procuradores Departamentales, Directores jurídicos de las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo y demás funcionarios que determine la ley.

El Procurador General es designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por dos tercios de votos del total de los miembros del Congreso Nacional por un período de cinco años y sin derecho a reelección, debiendo cumplir los mismos requisitos que para ser Fiscal General de la República.

Alternativa:

- Congreso Nacional/Asamblea Plurinacional.

Artículo 20 (Funciones y atribuciones).- El Procurador General de la República tiene las siguientes atribuciones:

1. Defender los intereses del Estado judicial y extrajudicalmente, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas;

2. Defender los intereses colectivos, especialmente el patrimonio histórico y cultural del país y el medio ambiente;

3. Interponer recursos de inconstitucionalidad y de amparo en defensa de los intereses del Estado;

00000115

38

4. Evaluar la gestión de las unidades jurídicas del Poder Ejecutivo;

5. Solicitar a los servidores públicos, de todos los niveles, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones, la que no podrá negársele por ninguna causa ni motivo bajo las sanciones previstas por la ley;

6. Requerir a la máxima autoridad ejecutiva de las entidades públicas el enjuiciamiento de los servidores públicos que, por negligencia o corrupción, ocasionen daños al patrimonio del Estado. En caso necesario, podrá instruir al Director jurídico respectivo, el inicio de las acciones legales correspondientes;

7. Rendir anualmente informe de su gestión al Congreso Nacional; y

8. Las demás que determine la ley.

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[89]

Las y los Constituyentes titulares de la Comisión "Otros Organos del Estado" son los receptores de más de 260 propuestas realizadas por la sociedad civil y la sociedad política, en forma oral o escrita; éstas son analizadas para su sistematización según los Ejes Temáticos de Comisión.

El documento de sistematización de propuestas se encuentra en extenso en el Archivo digital.[204]

204 Equipo Editor



00000332

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

A: **DIRECTIVA DE LA MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**
VÍA: **DIRECTIVA DE LA COMISIÓN Nº 8 OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO**
DE: **SUB COMISIÓN ORGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO**
REF.: **REMISIÓN DE SISTEMATIZACIÓN**
FECHA: **SCR. 09-05-2007**

SUBCOMISION ORGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO

Informe Del Trabajo De Sistematización De Las Propuestas Recepcionadas

En el marco del procedimiento establecido en el Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Sub Comisión Órganos de Defensa del Estado, tiene a bien elevar el presente informe

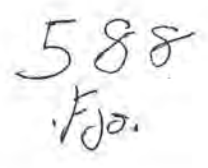
1. *Ejes temáticos de la Subcomisión* .- De acuerdo a la definición adoptada por el pleno de la Asamblea Constituyente, son ejes temáticos de la Sub Comisión los siguientes:

- Contraloría General de la República.
- SIRESE (Sistema Regulatorio).
- Banco Central de Bolivia.
- Régimen de la Función Pública.

2. *Total de propuestas Recepcionadas y revisadas*.-

Se procedió al análisis de 262 propuestas que fueron presentadas en los encuentros territoriales llevados a cabo en los 9 departamentos del país, además de los presentados ante la Directiva de la Asamblea Constituyente y en oficinas de la Comisión "Otros Órganos del Estado".

De las propuestas analizadas 80 corresponden a los ejes temáticos de la Subcomisión Nº 1 "Órganos de Defensa del Estado" y 182, no corresponden a los ejes temáticos de la misma empero eso no descarta su relación temática con las otras Sub Comisiones y Comisiones de la Asamblea Constituyente de las cuales una vez revisadas las mismas, se acompaña el detalle respectivo

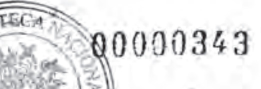


205

205 Nota editor: el documento se encuentra en espacio extenso en anexo digital

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.8 / CAJA 55 / LEGAJO 186 / FOJAS 00332-00701/ FOLIO 00332 / GESTION 2006 – 2007.





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

T-011	Subcomisión Nº 3 "Otros Órganos del Estado"
T-012	Subcomisión Nº 1 y Subcomisión Nº 2 "Otros Órganos del Estado"
T-013	Subcomisión Nº 1, Subcomisión Nº 3 "Otros Órganos del Estado"
T-014	Subcomisión Nº 3 "Otros Órganos del Estado"
B-001	Subcomisión Nº 1 y Subcomisión Nº 3 "Otros Órganos del Estado"
B-002	Repetida

3. Documentos que se Adjuntan al Presente Informe.-

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos:

- 80 planillas de la sistematización de las propuestas que se refieren a los ejes temáticos de la Subcomisión Órganos de Defensa de la Sociedad
- 182 planillas de la revisión de las propuestas que no se refieren a los ejes temáticos de la Subcomisión Órganos de Defensa de la Sociedad

Toda la documentación mencionada está contenida en un archivador de palanca con el titulo Otros Órganos del estado –Sub comisión Órganos de Defensa del Estado - trabajo de Sistematización de Propuestas.

Es cuanto se informa para los fines constitucionales

Con este motivo, le reiteramos nuestros saludos cordiales.

Const. Rolando Tejerina Carvajal
SECRETARIO SUB COMISIÓN
ÓRGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO

Const. Saturnino Javier Quispe Poma
MIEMBRO SUB COMISIÓN
ÓRGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO

Asamblea Constituyente de Bolivia Comisión Otros Órganos del Estado SUBCOMISIÓN ÓRGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO Sucre - Bolivia

Abog. Jhimy Mamani Callapa.
SECRETARIO TÉCNICO SUB COMISIÓN
ÓRGANOS DE DEFENSA DEL ESTADO

206

206 Nota editor. El documento se encuentra in extenso en formato digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.8 / CAJA 55 / LEGAJO 186 / FOJAS 00332-00701/ FOLIO 00343 / GESTION 2006 – 2007.

Comisión 9
Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial



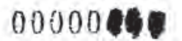
[31]

Veinticinco Constituyentes integran esta Comisión, siendo la más numerosa a nivel de miembros titulares y una donde la minoría logra introducir a debate el tema de la Capitalidad Plena. Se trata de exposiciones de 2 visiones contrapuestas sobre la descentralización, los niveles de autonomía y su cualificación.[210]

210 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de Conformación de la Comisión. Pág. 1085.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones. Pág. 1087.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión. Pág. 1089.*
- ✓ *Carta de presentación de Informe Final dirigido a la Presidenta de la Asamblea Constituyente. Pág. 1091.*
- ✓ *Informe Final por Mayoría. Pág. 1093.*
- ✓ *Informe Final por Minoría. Pág. 1119.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación. Pág. 1193.*
- ✓ *Informe Final. Pág. 1221.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales. Pág. 1225.*





ASAMBLEA CONSTITUYENTE

REPÚBLICA DE BOLIVIA



Comisión Nº 9 Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial

Sucre, 19 de enero de 2007
AC/C9/01

Constituyente
C-1.2.3.9
F-458
L-224
Caja Nº 65

Señora
Silvia Lazarte Flores
Presidenta de la Asamblea Constituyente
Presente.-

Ref.- Informe de la Comisión Nº 9 Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial

De nuestra mayor consideración:

Saludos cordiales, por medio la presente, la Comisión Nº 9 de Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial tenemos a bien informar a su Digna Autoridad, a la Directiva y a la Plenaria de la Asamblea Constituyente, lo siguiente:

1.- Conformación de la Comisión:

La Comisión Nº 9, se encuentran constituyentes de los 9 (nueve) departamentos, un 25% de representación de mujeres y un 75% de hombres, según el siguiente detalle:

Departamentos	Nº Constituyentes	Hombres	Mujeres
Santa Cruz	7	6	1
Tarija	4	3	1
Beni	2	2	
Pando	1		1
Potosí	3	2	1
Chuquisaca	2	2	
Oruro	2	2	
Cochabamba	2	2	
La Paz	2	1	1
Total	**25**	**20**	**5**





La Comisión Nº 9, también se caracteriza por su alta representatividad plural en virtud a estar compuesta, por diez de las dieciséis representaciones políticas de la siguiente manera:

	Representación Política	Nº de Constituyentes
1	MAS	13
2	MOP	1
3	AYRA	1
4	MBL	1
5	MIR	1
6	MNR	1
7	AAI	1
8	APB	1
9	Camino al Cambio	1
10	PODEMOS	4
	Total	25



2.- Conformación de la Directiva de la Comisión Nº 9

Previo a indicar quienes son los miembros que conforman dicha Directiva, es importante remarcar que durante tres reuniones consecutivas, pese a las notificaciones tanto personales como telefónicas que se realizaron, así como por

HEMICICLO ASAMBLEA CONSTITUYENTE • Teatro Gran Mariscal de Ayacucho – Plazuela Libertad Nº 20 • Telfs.: 4-6464213 • 4-6464222 • Fax: 4-6464221
Oficinas Colegio JUNIN • Calle Bolívar Nº 512 • NIT – 141569026 • Casilla de Correo Nº 922

211

211 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.9 / CAJA 65 / LEGAJO 224 / FOJAS 0001- 0002 / FOLIO 0001 - 0002 / GESTION 2006 - 2007.

00000002



ASAMBLEA CONSTITUYENTE BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

Comisión Nº 9 Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial

Radio América, conforme consta en actas, no asistieron por diversos motivos y diferentes argumentos, Constituyentes de PODEMOS, Camino al Cambio, MIR y, no se pudo convocar al representante de AAI.

Ha sido voluntad de los miembros de la presente Comisión de realizar varios intentos de citarlos, con la finalidad de que empecemos el trabajo de la misma, sin contratiempos ni malos entendidos, en el ánimo de avanzar en el trabajo de la Comisión.

Habiéndose establecido que en caso de una nueva inasistencia se efectuaría la reunión de la Comisión, de conformidad al siguiente Orden del Día: 1) Elección de la Directiva, 2) las Subcomisiones y 3) Plan de Trabajo.

El día de hoy 19 de enero de 2007, a partir de horas 9:45 a.m. con la presencia de 18 miembros titulares de 25, que representan a 8 departamentos de 9, y a 6 representaciones políticas de 10, se efectuó la proposición de ternas para la elección del Presidente/a, Vice-Presidente/a, y Secretario/a General de la Comisión; habiéndose procedido a la votación nominal, con los siguientes resultados:

Presidente/a	Votos	Vicepresidente/a	Votos	Secretario/a Gral.	Votos
Saúl Ávalos	15	José Eduardo Yañez	12	Magda Lidia Calvimontes	13
Avilio Vaca	2	Evaristo Pairo M.	4	Nancy Burgoa	4
Abstención	1	Abstención	2	Abstención	1
Total	**18**		**18**		**18**

Habiéndose efectuado la Elección de la Directiva, conforme se establece en el cuadro anterior, se comunica a Ud., y a los miembros de la Directiva como de la Plenaria de la Asamblea Constituyente, que el nombramiento recayó en las personas que firmamos al pie de la presente nota.

3.- Subcomisiones y Plan de Trabajo

En relación a los dos puntos pendientes del orden del día, se estableció que el número de subcomisiones y por ende la elección de las respectivas secretarías, se la realizaría previo análisis, así como el plan de trabajo.

Sin otro particular, nos despedimos, atentamente,

Const. Saúl Ávalos Cortez
PRESIDENTE

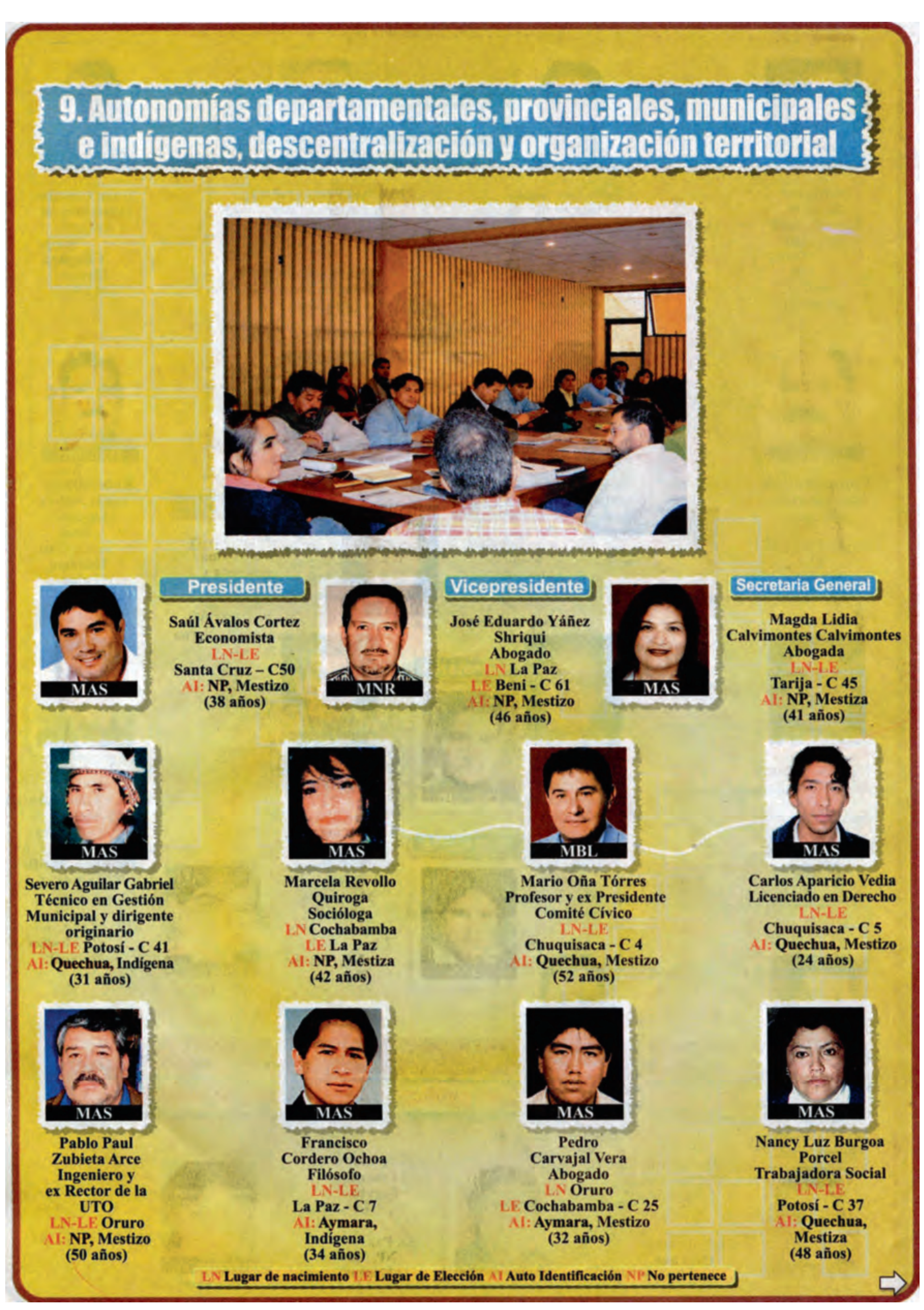
Const. José Eduardo Yañez Shiriqui
VICE PRESIDENTE

Const. Magda Lidia Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 19 ENE 2007 PRESIDENCIA 9:45 FIRMA Sucre - Bolivia

Cc: arch.
SAC/JEY/MLCC

HEMICICLO ASAMBLEA CONSTITUYENTE • Teatro Gran Mariscal de Ayacucho – Plazuela Libertad Nº 20 • Telfs.: 4-6464215 • 4-6464222 • Fax: 4-6464221
Oficinas Colegio JUNIN • Calle Bolívar Nº 512 • NIT – 141569026 • Casilla de Correo Nº 922



9. Autonomías departamentales, provinciales, municipales e indígenas, descentralización y organización territorial

Presidente

MAS

Saúl Ávalos Cortez
Economista
LN-LE
Santa Cruz – C50
AI: NP, Mestizo
(38 años)

Vicepresidente

MNR

José Eduardo Yáñez Shriqui
Abogado
LN La Paz
LE Beni - C 61
AI: NP, Mestizo
(46 años)

Secretaria General

MAS

Magda Lidia Calvimontes Calvimontes
Abogada
LN-LE
Tarija - C 45
AI: NP, Mestiza
(41 años)

MAS

Severo Aguilar Gabriel
Técnico en Gestión Municipal y dirigente originario
LN-LE Potosí - C 41
AI: Quechua, Indígena
(31 años)

MAS

Marcela Revollo Quiroga
Socióloga
LN Cochabamba
LE La Paz
AI: NP, Mestiza
(42 años)

MBL

Mario Oña Tórres
Profesor y ex Presidente Comité Cívico
LN-LE
Chuquisaca - C 4
AI: Quechua, Mestizo
(52 años)

MAS

Carlos Aparicio Vedia
Licenciado en Derecho
LN-LE
Chuquisaca - C 5
AI: Quechua, Mestizo
(24 años)

MAS

Pablo Paul Zubieta Arce
Ingeniero y ex Rector de la UTO
LN-LE Oruro
AI: NP, Mestizo
(50 años)

MAS

Francisco Cordero Ochoa
Filósofo
LN-LE
La Paz - C 7
AI: Aymara, Indígena
(34 años)

MAS

Pedro Carvajal Vera
Abogado
LN Oruro
LE Cochabamba - C 25
AI: Aymara, Mestizo
(32 años)

MAS

Nancy Luz Burgoa Porcel
Trabajadora Social
LN-LE
Potosí - C 37
AI: Quechua, Mestiza
(48 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[91]



MAS
María del Rosario Ricaldi Sandi
Abogada
LN-LE Tarija
AI: NP, Mestiza
(39 años)

MOP
Félix Vale Vega
Ingeniero agrónomo
LN-LE
Potosí – C 40
AI: Quechua, Indígena
(38 años)

AYRA
Evaristo Pairo Maraza
Ingeniero y líder indígena originario CONAMAQ
LN-LE
Oruro – C 36
AI: Aymara, Indígena
(39 años)

MIR-NM
Hugo Gonzalo Oliva Alcázar
Abogado
LN-LE Tarija
AI: Chapaco, Blanco
(30 años)

AAI
Hormando Vaca Díez Vaca Díez
Abogado
LN-LE
Santa Cruz - C 52
AI: NP, Mestizo
(57 años)

APB
Nelson Mariano Aguilera Taradelles
Ingeniero agrónomo y egresado de Derecho
LN-LE
Santa Cruz - C 56
AI: NP, Mestizo
(48 años)

MNR-FRI
Roy Moroni Cornejo Raña
Comunicador social
LN-LE
Tarija - C 46
AI: NP, Mestizo
(34 años)

Podemos
Rubén Darío Cuéllar Suárez
Abogado
LN Beni
LE Santa Cruz
AI: Itonama, Mestizo
(43 años)

Podemos
Eduardo Alberto López Centellas
Abogado constitucionalista
LN-LE Tarija
AI: Chapaco, Mestizo
(54 años)

Podemos
Carmen Eva Gonzales La Fuente
Pedagoga y egresada de Derecho
LN Chuquisaca
LE Pando
AI: NP, Mestiza
(44 años)

MAS
Avilio Vaca Achico
Agricultor
LN-LE
Santa Cruz - C 59
AI: Guaraní, Originario
(48 años)

MAS
Teodoro Acuña Cruz
Técnico en Administración Municipal
LN Chuquisaca
LE Santa Cruz - C 69
AI: Quechua, Mestizo
(37 años)

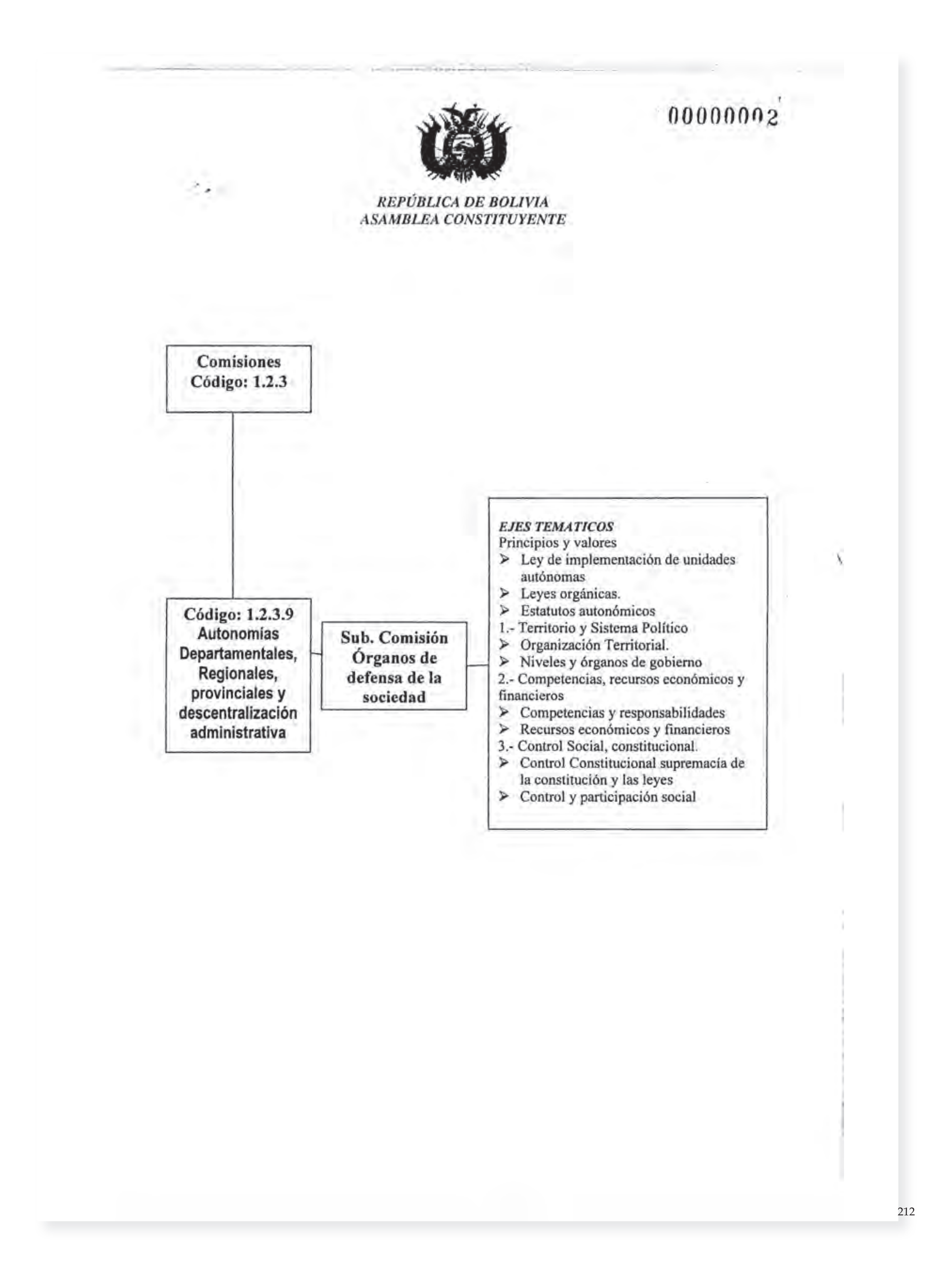
Podemos
Fernando Ávila Chávez
Médico
LN-LE
Beni C - 61
AI: NP, Mestizo
(50 años)

MAS *
Pedro Lima Salazar
Filósofo y Abogado
LN Oruro
LE Cochabamba – C 24
AI: NP, Mestizo
(37 años)

** Se declaró independiente.*

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[92]



212 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.9 / CAJA 60 / LEGAJO 208 / FOJAS 2 / FOLIO 0002 - 0003 / GESTION 2006 - 2007.

00000003

COMISIÓN Nº 9
AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES

PRESIDENTE	Saúl Avalos Cortez
VICE-PRESIDENTE	José Eduardo Yañez Shriqui
SECRETARIA de la COMISION	Magda Calvimontes
SECRETARIO TECNICO	Alcides Lino
SECRETARIA	Milenka Nava
UJIER	Rubén Monatero

NO CUENTAN CON SUBCOMISIONES



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

0000296



Comisión de Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial

CITE/AC/COM/09/OF/INT./208/2007

Sucre, 13 de Julio 2007

Señora
Silvia Lazarte Flores
Presidenta Magna Asamblea Constituyente
Presente.-

Ref: Presentación de Informe de la Comisión # 9

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, reciba usted nuestro más cordial saludo y al mismo tiempo le hacemos entrega del informe de la Comisión que presidimos.

En conformidad al art.22 inc. g) del Reglamento General de la Asamblea, en mi calidad de presidente, es de mi exclusiva responsabilidad elevar el Informe Final de la comisión, que conjuntamente a los integrantes de la Directiva de la Comisión pasamos a informar:

Al respecto tengo que comunicar que en relación al problema suscitado en nuestra comisión, con referencia al tema de la Capitalia Plena para la ciudad de Sucre, que paralizo nuestro trabajo e impidió que se tenga un informe final en fecha 21 de Junio que era el anterior plazo establecido por su directiva (hecho oportunamente informado mediante nota ***CITE/AC/COM/09/OF/INT./190/2007)*** lamentablemente no ha sido superado, por lo que solo ha sido posible generar un documento de mayoria y un documento de minoría como Informe Final de la Comisión de Autonomías.

Con este motivo remitimos a su autoridad, los originales de los 2 documentos (Mayoria y Minoría):

Documentos presentados:

Documento del MAS, AYRA, MOP	con 12 (doce) firmas (Fs. 21)
Documento del MIR, PODEMOS, MNR/FRI, MBL, APB, AAI	con 9 (nueve) firmas (Fs. 35)

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente

Magda L. Calvimontes
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

Saúl Avalos Córtez
PRESIDENTE
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

José Eduardo Miguel Yañez Shriqui
VICE-PRESIDENTE
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Adj. Los dos documentos

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.9 / CAJA 65 / LEGAJO 224 / FOJAS 1 / FOLIO 000296 / GESTION 2006 - 2007.

Informe por Mayoría



[93]

El informe por Mayoría es presentado por 15 Constituyentes representantes de las fuerzas políticas MAS-IPSP, MBL, MOP y AYRA , en él se refleja la afinidad ideológica entre las mismas.[213]

213 Nota editor

00000297

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

****



****

COMISION DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE MAYORIA

214

214 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.9 / CAJA 65 / LEGAJO 224 / FOJAS 23 / FOLIO 0297 - 0319 / GESTION 2006 - 2007.

00000298

Sucre, 12 de julio de 2007

Señor:
Lic. Saul Avalos C
Presidente
Comisión N9
Autonomias, Descentralización y
Organización Territorial



Presente.-

Adjuntamos a la presente en documento final del Bloque de mayoría en sustitución del documento anterior, para su consideración en la Comisión.

Con este particular motivo saludamos a Usted muy atentamente.

Ing. Pablo Zubieta S.

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

Pedro Carvajal

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
12 JUL. 2007
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
SUCRE - BOLIVIA

00000290

COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia

COMISION DE AUTONOMIAS, DESCENTRALIZACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
BLOQUE DE MAYORIA

Sucre, **JULIO** de 2007

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO JUL 2007 7:00 COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES REGIONALES Y PROVINCIALES SUCRE – BOLIVIA

PROPUESTA DE TEXTO CONSTITUCIONAL
TÍTULO....
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Finalidad y voluntariedad

I. La organización territorial del Estado Plurinacional tiene la finalidad de promover el desarrollo y bienestar del pueblo boliviano, garantizando la unidad y la indivisibilidad del territorio nacional.

II. La organización territorial se adecua de manera dinámica a la realidad geográfica, cultural, económica y ecológica del país, de forma armónica y equilibrada, por decisión voluntaria y participación democrática de la población, de acuerdo a la Constitución y la ley.

Art. 2. Organización territorial

I. El territorio de Bolivia se organiza en las siguientes unidades territoriales: Departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios.

II. Las regiones podrán formar parte de la organización territorial, en los términos y condiciones que determinan la Constitución y la ley.

Art. 3 Entidades territoriales

I. Son entidades territoriales las unidades territoriales organizadas con gobierno autónomo, descentralizado o desconcentrado.

II. Las regiones podrán ser entidades territoriales, en los términos y condiciones que determinan la Constitución y la ley.

Art. 4 Gobiernos autónomos

Son entidades territoriales autónomas los municipios y los departamentos que así lo decidieron en el referéndum vinculante del 2 de julio de 2006.

Art. 5 Acceso a gobiernos autónomos

I. Se establecerán gobiernos autónomos en los departamentos, regiones y territorios indígenas originarios de acuerdo a lo establecido en la constitución y la ley.

II. Las unidades territoriales que no accedan a gobiernos autónomos se rigen por el régimen de descentralización política administrativa o de desconcentración administrativa de acuerdo a ley.

Art. 6 Principios

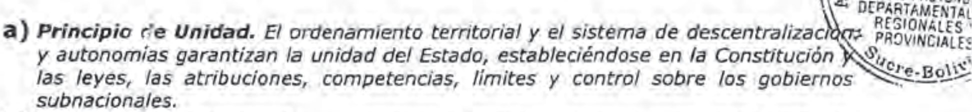
Los principios del ordenamiento territorial y del sistema de descentralización y autonomías son:

Nancy Buezoa

Saúl Avalos Cortez PRESIDENTE COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES REGIONALES Y PROVINCIALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C. SECRETARIA GENERAL Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial Asamblea Constituyente

Rosario Rivero S.



a) Principio de Unidad. *El ordenamiento territorial y el sistema de descentralización y autonomías garantizan la unidad del Estado, estableciéndose en la Constitución y las leyes, las atribuciones, competencias, límites y control sobre los gobiernos subnacionales.*

b) Principio de solidaridad. *Garantiza el apoyo recíproco y compartido entre las diferentes entidades territoriales, así como la redistribución de los recursos económicos del Estado para la reducción de las desigualdades de desarrollo económico y social de la población.*

c) Principio del bien común. *Garantiza la supremacía del interés colectivo sobre el interés particular.*

d) Principio de pluralidad. *Reconoce la legitimidad del derecho a la diferencia entre las entidades territoriales, en el marco de la unidad nacional.*

e) Principio de autogobierno. *Garantiza el derecho de la población de cada autonomía territorial a elegir sus autoridades y dotarse de gobierno propio, en el marco de la constitución y la ley.*

f) Principio de igualdad Constitucional. *Garantiza que la relación entre los gobiernos autónomos se desarrolla en el marco de la cooperación y la coordinación. Por ello no se admite ningún tipo de tutela o subordinación entre ellos.*

g) Principio de subsidiariedad. *Garantiza la toma de decisiones y provisión de los servicios públicos desde el gobiernos más cercano al ciudadano(a), excepto cuando por razones de eficiencia o escala se justifiquen proveerlos de otro modo.*

h) Principio de gradualidad. *Permite que las entidades territoriales puedan definir y asumir el ejercicio de sus atribuciones y competencias de forma progresiva, de acuerdo a su capacidad y determinación voluntaria.*

i) Principio de participación. *Garantiza la participación ciudadana en la gestión y en el control social de la misma.*

j) Principio de concurrencia. *Permite la suma de esfuerzos entre gobiernos territoriales para lograr mayor eficiencia en sus acciones, de manera coordinada y oportuna.*

k) Principio de provisión de recursos económicos. *Garantiza que las competencias asignadas a cada autonomía, deben ser provistas de los recursos económicos necesarios para su cumplimiento.*

l) Principio de Preexistencia. *Dada la existencia previa a la Colonia y a la República de las naciones pueblos indígenas originarios con sus propias formas de gestión, se garantiza el derecho de participación y representación directa en los gobiernos de las entidades territoriales donde habiten, mediante sus normas y mecanismos democráticos propios y al autogobierno en las entidades territoriales autónomas en los términos establecidos en la constitución y la ley.*

Art. 7 Creación, modificación y delimitación de las unidades territoriales

La creación, modificación y delimitación de unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes y de acuerdo a condiciones establecidas en la Constitución y ley.

Art. 8 Estatutos y Carta Orgánica

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

Saúl Avalos Cortez
PRESIDENTE
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

000002

I. *Cada entidad territorial autónoma, tendrá un Estatuto Autonómico o Carta Orgánica.*
II. *Son normas básicas que organizan política y administrativamente el gobierno de una entidad territorial autónoma, en el marco de las atribuciones y competencias establecidas en la constitución y la ley, que reflejan su identidad y particularidad.*
III. *Una ley única regulara el proceso de implementación de gobiernos autónomos de las entidades territoriales, así como la normativa general sobre sus estatutos y carta orgánica.*
IV. *El Estatuto y Carta Orgánica se elaboran y aprueban bajo el siguiente procedimiento:*
a) *El proyecto se elaborará de manera participativa y democrática con la población del territorio mediante la Asamblea Autonómica Estatutaria.*
b) *La Asamblea Autonómica Estatutaria tiene como única finalidad redactar el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica y estará compuesta por asambleístas elegidos por votación universal, directa y secreta y con asambleístas de los pueblos naciones indígenas originarias campesinas. Será convocada por ley aprobada por 2/3 de votos de la Asamblea Legislativa.*
c) *La Asamblea Autonómica Estatutaria aprobará todas sus decisiones y el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica en todas sus instancias por dos tercios de votos de sus integrantes para su remisión al órgano de control constitucional.*
d) *El órgano de control constitucional dictamina sobre la constitucionalidad del proyecto, para su aprobación o corrección por la Asamblea Autonómica Estatutaria.*
e) *El proyecto de Estatuto o Carta Orgánica aprobado por Asamblea Autonómica Estatutaria será aprobado por dos tercios de votos afirmativos mediante referéndum o consulta, vinculante a la Asamblea Legislativa para su aprobación como ley de la República.*
f) *Si en el plazo de noventa días, luego de su presentación a la Asamblea Legislativa, está no la aprueba como ley se dará por aprobado y el Presidente de la República solicitara su remisión al poder ejecutivo.*
g) *El Presidente de la República promulga la ley y entra en vigencia.*

IV. Esta norma debe contener como mínimo: denominación, organización, jurisdicción territorial, formas de elección de su gobierno, atribuciones, competencias, reforma del estatuto, los mecanismos y formas de participación ciudadana, control social, recursos económicos y financieros, fiscalización estatal.

Art. 9. Control de constitucionalidad
Todas las normas emitidas por los gobiernos subnacionales serán sujetas de control constitucional por el órgano respectivo.

Art. 10. Facultades de los Gobiernos Autónomos

I. ***Normativa***. *Para desarrollar la legislación nacional mediante normas en el marco de sus atribuciones y competencias aplicables en el ámbito de su jurisdicción.*
II. ***De gestión.*** *Para planificar, ejecutar y controlar las competencias en el ámbito de su jurisdicción.*

Saúl Avalos Cortez
PRESIDENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

000003

ASAMBLEA CONST. COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia

III. **Económica financiera**. Para la administración de los recursos económico, financieros propios y los que les sean transferidos por el Estado.

Art. 11 Planificación y control

I. Son ámbitos de planificación las comunidades urbanas y rurales, los distritos, los territorios indígenas originarios, los municipios, las regiones, las provincias y los departamentos, como también las unidades de gestión adoptadas por cada entidad territorial.

II. Todas las entidades territoriales se sujetan a las normas, instituciones y mecanismos de control del Estado para garantizar la transparencia y eficiencia en procesos de gestión pública.

Art. 12 Requisitos de elegibilidad

Los requisitos de para ser electo autoridad de los gobiernos subnacionales son:

a) Tener 18 años de edad para las instancias deliberativas, normativas, fiscalizadoras y además cumplir los demás requisitos para ser representante nacional.

b) Tener 21 años de edad para la autoridad ejecutiva y además cumplir los demás requisitos para ser Presidente de la República.

Art. 13 Equidad de genero y generacional

El Estado tiene la obligación de garantizar en todos los ámbitos de de gobierno y áreas descentralizadas de la administración publica, la equidad de genero, la igualdad entre mujeres y hombres y la elección de representantes bajo sistema electoral que establezcan paridad y alternancia en la lista de candidaturas.

Art. 14 Revocatoria de mandato

I. El mandato de las autoridades electas de los órganos de gobierno subnacional podrá ser revocado mediante referéndum, activado por iniciativa ciudadana. El procedimiento revocatorio será regulado por ley.

II. Las causales de revocatoria son: incumplimiento del plan de desarrollo y de gobierno, actos de corrupción comprobados, por incapacidad manifiesta, por atentar a la seguridad y estabilidad del Estado y la unidad nacional.

III. Si el referéndum aprueba la revocatoria, la sucesión se ejecutara de acuerdo a la constitución, la ley y el estatuto.

CAPITULO II
AUTONOMIA DEPARTAMENTAL

Saul Avalos Córtez
PRESIDENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

4

00000303

Art. 15 Autonomía departamental.
La autonomía departamental consiste en la elección democrática de sus autoridades sus autoridades directamente por los ciudadanos(as) y que reciben del Estado competencias ejecutivas, atribuciones normativas, administrativas, tributarias, fiscalizadoras y técnicas y los recursos económicos financieros que les asignen la constitución y la ley ejercidas por el gobierno departamental.

Art. 16 Gobierno Departamental
Cada departamento autónomo tendrá un gobierno constituido por dos órganos: un deliberativo, normativo, fiscalizador que es el Concejo Departamental y un ejecutivo a cargo del Prefecto (a).

Art. 17 Concejo Departamental
I. El Concejo Departamental, está compuesto por ciudadanos (as) elegidos por votación universal, directa y secreta y por representantes de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos elegidos de forma directa de acuerdo a sus propias normas y procedimientos democráticos.
II. El Estatuto determinará el número de los integrantes, la base poblacional y la circunscripción electoral, con criterios de equidad cultural, generacional con alternancia y paridad de género; en coordinación con el órgano electoral departamental y nacional.

Art. 18 Órgano ejecutivo
I. El órgano ejecutivo está compuesto por el (la) Prefecto (a) en su condición de máxima autoridad ejecutiva y los (las) directores (as) departamentales.
II. El (la) Prefecto (a) será elegido por votación universal, directa y secreta, por mayoría absoluta de votos. En caso de no lograr la mayoría absoluta se realizará una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, siendo electo el que obtenga la mayoría. El periodo de su mandato es de cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.
III. Los (as) directores (as) departamentales serán nombrados (as) por el Prefecto (a) con paridad de género, pudiendo ser vetados (as) por el Concejo Departamental por causas establecidas en la ley, el estatuto y reglamentos.
IV. En caso de ausencia temporal, el prefecto (a) será reemplazado de acuerdo a Estatuto y en caso de renuncia, muerte, inhabilidad permanente o revocatoria se procederá a una nueva elección, siempre y cuando no hubiera transcurrido la mitad del tiempo de mandato.

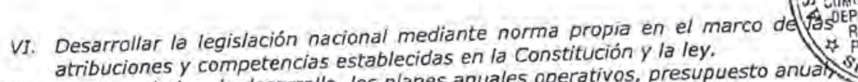
Art. 19 Atribuciones del Concejo Departamental
I. Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, el estatuto, resoluciones y toda norma del ordenamiento jurídico nacional.
II. Elaborar y aprobar el proyecto de modificación parcial estatuto conforme lo establecido en la constitución y la ley.
III. Elegir su directiva y definir su organización interna de acuerdo a estatuto y reglamento interno.
IV. Aprobar mediante Resoluciones Departamentales sus determinaciones, que tendrán vigencia, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial.
V. Vetar la designación de directores (as) departamentales que no cumplan con los requisitos establecidos por la ley, el estatuto y sus reglamentos.

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

PRESIDENTE
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES REGIONALES PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

00000304

ASAMBLEA CONSTITUYENTE 6 COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia



VI. Desarrollar la legislación nacional mediante norma propia en el marco de las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución y la ley.

VII. Aprobar el plan de desarrollo, los planes anuales operativos, presupuesto anual, proyectos de inversión, así como recibir, considerar y aprobar los informes de gestión del ejecutivo.

VIII. Administrar los recursos financieros y humanos que le correspondan según el presupuesto anual.

IX. Establecer el régimen de recaudación de ingresos de su competencia de acuerdo a ley.

X. Autorizar al ejecutivo la enajenación de todo bien del gobierno departamental, así como la contratación de créditos de acuerdo a ley.

XI. Fiscalizar la gestión administrativa financiera del órgano ejecutivo.

XII. Promover, garantizar y apoyar el ejercicio del pluralismo jurídico en su jurisdicción.

XIII. Autorizar la solicitud de asignación de competencias al ejecutivo del gobierno departamental de acuerdo a procedimiento establecido por ley.

XIV. Aprobar por dos tercios de votos de sus miembros la solicitud de inicio de referéndum revocatorio del mandato del Prefecto.

Art. 20 Atribuciones del Prefecto (a)

I. Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, el estatuto, resoluciones departamentales y el ordenamiento jurídico nacional.

II. Promover y garantizar la participación directa de los ciudadanos (as) en los procesos de gestión y control del gobierno departamental, con criterios de interculturalidad, equidad de género y generacional.

III. Coordinar con el gobierno nacional, regional, los gobiernos municipales y los territorios indígenas originarios en lo referente a la planificación, inversión, seguimiento, fiscalización y resultados de la inversión pública y la prestación de servicios públicos ejecutados en su jurisdicción territorial.

IV. Presentar ante el Concejo departamental el plan de desarrollo, el plan operativo anual, el presupuesto anual y proyectos de inversión y desarrollo para su aprobación, así como informes periódicos de acuerdo a estatuto.

V. Dirigir y administrar el funcionamiento de la prefectura, sus dependencias así como designar y remover al personal de acuerdo a ley, estatuto y reglamentos.

VI. Ejercer las funciones administrativas que le delega el Presidente de la República.



VII. Ejercer la representación del gobierno departamental, negociar y suscribir contratos y convenios públicos.

Art. 21 Provincia

I. La provincia se constituye en un espacio de gestión, planificación, control y administración descentralizada o desconcentrada subdepartamental.

II. Las provincias de los departamentos autónomos que no se constituyan en región o regiones provinciales autónomas los estatutos autónomos departamentales deberán establecer un régimen de descentralización política administrativa y económica a favor de las provincias.



CAPITULO
AUTONOMIA REGIONAL

Saúl Ávalos Cortez PRESIDENTE COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE 6

Magda L. Calvimontes C. SECRETARIA GENERAL Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial Asamblea Constituyente

00000305 7

COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia

Art. 22 Región

I. La región se constituye por voluntad democrática de los ciudadanos de la población de municipios, provincias y de territorios indígenas originarios y comunidades campesinas con continuidad geográfica que comparten cultura, historia y ecosistemas complementarios expresada mediante referéndum de acuerdo a la Constitución y la ley para la conformación de su gobierno autónomo.

II. La ley establecerá los términos para la conformación ordenada y planificada de las regiones, sobre la base de regiones potenciales.

III. Una provincia por voluntad democrática de la población de sus municipios, que por si sola tiene características de región, podrá conformar una región provincial con gobierno autónomo.

Art. 23 Autonomía regional

La autonomía regional consiste en que sus autoridades sean elegidas directamente por los ciudadanos (as) y reciban del Estado competencias ejecutivas, atribuciones normativas, administrativas y los recursos económicos financieros que establece la Constitución y la ley ejercidas por el gobierno regional para ser ejecutados en su jurisdicción territorial.

Art. 24 Gobierno Regional

Cada región tendrá un gobierno constituido por dos órganos: uno deliberativo, normativo, fiscalizador que es la Asamblea Regional y un ejecutivo a cargo del gobernador (a).

Art. 25 Asamblea Regional

I. La Asamblea Regional esta compuesta por representantes de los municipios de la región, electos por votación universal, directa y secreta, y por representantes de las naciones y pueblos indígenas originarios que serán elegidos de acuerdo a sus normas y procedimientos democráticos propios.

II. El Estatuto determinará el número de asambleístas regionales, la asignación a municipios, sobre la base poblacional y el asiento electoral, bajo criterios de diversidad cultural, equidad de género y generacional, con alternancia y paridad y pueblos indígenas originarios de acuerdo a normas y procedimientos propios.

IV. El periodo de su mandato es de cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez. El mandato de asambleísta regional puede ser revocable en los casos señalados en la Constitución y la ley.

Art. 26 El Órgano Ejecutivo

El Órgano Ejecutivo es presidido por el gobernador (a), quien ejerce la función ejecutiva de la región. Es elegido por votación, universal, directa y secreta, en circunscripción regional y en lista separada de los Asambleístas, resultando elegido el candidato que:

a. Obtenga más del cincuenta por ciento de los votos válidos emitidos;

b. Habiendo obtenido el cuarenta por ciento de los sufragios válidos, tenga una diferencia de al menos, diez por ciento con el segundo más votado.

c. Si ninguno de los postulantes cumpliese los requisitos anteriores, en el plazo establecido por ley se realizará una segunda vuelta directa entre

Saúl Ávalos Cortez
PRESIDENTE
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial

00000306

los dos candidatos más votados, quedando electo el que resultare ganador por simple mayoría de votos.

d. El periodo de su mandato es de cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez. El mandato del gobernador puede ser revocable en los casos señalados en la Constitución y la ley.

e. Los funcionarios jerárquicos de la región serán nombrados por el gobernador (a), utilizando criterios de equidad de género.

Art. 27 Atribuciones de la Asamblea Regional

I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, el estatuto y el ordenamiento jurídico nacional.

II. Elaborar y aprobar por dos tercios el proyecto de modificación parcial de estatuto autonómico regional con participación democrática y en sujeción a la Constitución y las leyes.

III. Coordinar con la corte electoral nacional y departamental la convocatoria a referéndum aprobatorio del estatuto regional.

IV. Organizar y elegir su directiva, sus comisiones de acuerdo a estatuto.

V. Estructurar su gobierno y sus instituciones para la gestión pública.

VI. Desarrollar la legislación nacional mediante norma propia en el marco de las atribuciones y competencias establecidas en la constitución, la ley y los transferidos por otros gobiernos autónomos por medio de sus estatutos y normas autonómicas.

VII. Dictar normas administrativas que regulen su funcionamiento.

VIII. Realizar la fiscalización de las inversiones y recursos públicos al órgano ejecutivo, de acuerdo a las normas y procedimientos de control interno y en conformidad con lo dispuesto por esta constitución, la ley y el estatuto.

IX. Aprobar el plan de desarrollo, el plan anual y presupuesto anual regional.

X. Definir y ejecutar políticas y programas de desarrollo económico, productivo, cultural y social acorde a la identidad y visiones de cada entidad territorial.

XI. Reconocer y promover el ejercicio del pluralismo jurídico.

XII. Autorizar la solicitud de asignación de competencias al ejecutivo del gobierno regional de acuerdo a procedimiento establecido por ley.

XIII. Aprobar convenios interinstitucionales.

Art. 28 Atribuciones del Gobernador (a)

I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, el estatuto y el ordenamiento jurídico nacional.

II. Elaborar y proponer el plan de desarrollo, presupuesto de gestión y plan operativo anual a la asamblea regional para su aprobación.

IV. Promover y garantizar la participación directa de los (as) ciudadanos (as) en los procesos de gestión autonómica en forma intercultural y con equidad de género y generacional.

V. Coordinar con el gobierno nacional, departamental, los gobiernos municipales y los territorios indígenas originarios en lo referente a la planificación, inversión, seguimiento, fiscalización y resultados de la inversión pública y la prestación de servicios públicos ejecutados en su jurisdicción territorial.

VI. Gestionar recursos adicionales para la ejecución de proyectos, planes y programas en el marco de las competencias asignadas por la Constitución, la ley y los estatutos de otros gobiernos autónomos que así lo determinen.

Saúl Ávalos Cortez
PRESIDENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Desconcentración y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

00000307

COMISION AUTONOMI DEPARTAMENTALE REGIONALES Y PROVINCIALES ASAMB Sucre-Bolivia

VII. *Ejercer la representación del gobierno regional, negociar y suscribir contratos y convenios públicos.*

CAPÍTULO
AUTONOMIA MUNICIPAL

Art. 29 Autonomía Municipal

La autonomía municipal consiste en la elección directa de sus autoridades por los(as) ciudadanos(as) y la facultad normativa, administrativa, fiscalizadora, ejecutiva, tributaria y técnica ejercida por el gobierno municipal en el ámbito de su jurisdicción y competencias asignadas por la constitución, la ley y la carta orgánica municipal.

Art. 30 Gobierno

En cada municipio habrá un gobierno autónomo constituido por dos órganos: un deliberativo, normativo, fiscalizador que es el Concejo Municipal y un ejecutivo a cargo del Alcalde (sa).

Art. 31 Concejo Municipal

I. *El Concejo Municipal, esta compuesto por ciudadanos (as) elegidos (as) mediante voto directo, universal y secreto, en circunscripción municipal completa y/o circunscripción electoral distrital de listas uninominales, con equidad de género y generacional.*

II. *La existencia de pueblos naciones indígenas originarios en territorio ancestral al interior del municipio, implicará que cuente con uno o más representantes en el Concejo, elegidos directamente mediante normas y procedimientos democráticos propios de acuerdo a lo establecido en la carta orgánica municipal.*

III. *El periodo de su mandato es de cinco años, pudiendo ser reelectos por una sola vez. El mandato de los miembros del Concejo Municipal es revocable en los casos señalados en la constitución y la carta orgánica municipal.*

IV. *La carta orgánica municipal y la ley determinarán el número de sus integrantes, la base poblacional y el asiento electoral, bajo criterios de diversidad cultural, equidad de género y generacional, con alternancia y paridad en coordinación con el órgano electoral departamental y nacional.*

Art. 32 Atribuciones del Concejo Municipal

I. *Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, la carta orgánica municipal, resoluciones y toda norma del ordenamiento jurídico plurinacional.*

II. *Organizar y elegir su directiva, su organización interna y aprobar su reglamento interno.*

III. *Aprobar el proyecto de modificación parcial de su carta orgánica municipal por dos tercios de votos de los miembros del Concejo Municipal, de acuerdo a procedimiento establecido en la Constitución.*

IV. *Vetar la designación de los (las) oficiales mayores que no cumplan con los requisitos establecidos por la carta de gobierno y sus reglamentos.*

V. *Aprobar el plan de desarrollo, plan operativo anual y el presupuesto anual, proyectos de inversión así como recibir y considerar la aprobación de los informes de su ejecución y cumplimiento.*

Saúl Avalos Cort
PRESIDENTE
COMISION AUTONOM DEPARTAMENTALES, REGIO PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITU

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

VI. Definir y aprobar la jurisdicción de los distritos municipales.
VII. Fiscalizar las acciones del órgano ejecutivo, en lo relativo al cumplimiento de la constitución, leyes y carta orgánica municipal y el respeto a los derechos humanos.
VIII. Fiscalizar la ejecución financiera de ingresos y egresos del gobierno municipal.
IX. Autorizar la solicitud de asignación de competencias al ejecutivo del gobierno municipal de acuerdo a procedimiento establecido por ley.
X. Administrar los recursos que correspondan para su funcionamiento, proveniente del presupuesto del Gobierno Municipal y nombrar su personal.
XI. Establecer tasas y patentes e impuestos propios de su competencia aplicables en su jurisdicción de acuerdo a ley.
XII. Autorizar la enajenación de todo bien del gobierno municipal, así como la suscripción de contratos y convenios públicos con otras entidades, y los de crédito de acuerdo a la Constitución y la ley.
XIII. Desarrollar la legislación nacional mediante norma propia en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Constitución.
XIV. Elegir de entre sus miembros al Alcalde (sa) interina en caso de muerte, renuncia, inhabilidad declarada, revocatoria, sentencia judicial u otra causal de vacancia del titular, de acuerdo a la carta orgánica municipal.
XV. Aprobar convenios interinstitucionales.

Art. 33 Órgano Ejecutivo

I. El Órgano Ejecutivo es presidido por el Alcalde (sa), quien ejerce la función ejecutiva del municipio. Es elegido por votación, universal, directa y secreta, en circunscripción municipal y en lista separada de los Concejales, resultando elegido el candidato que:
a) Obtenga más del cincuenta por ciento de los votos válidos emitidos.
b) Habiendo obtenido el cuarenta por ciento de los sufragios válidos tenga una diferencia de, al menos, diez por ciento con el segundo más votado.
c) Si ninguno de los postulantes cumpliese los requisitos anteriores, en el plazo establecido por ley se realizará una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, quedando electo el que resultare ganador por simple mayoría de votos.

II. El periodo de su mandato es de cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez. El mandato del Alcalde puede ser revocable en los casos señalados en la Constitución y la ley.

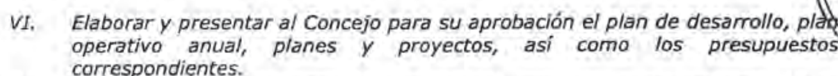
Art. 34 Atribuciones del Alcalde (sa)

I. Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, la carta orgánica municipal, la reglamentación municipal, y el ordenamiento jurídico plurinacional.
II. Ejercer la representación del gobierno municipal, negociar y suscribir contratos y convenios públicos.
III. Promulgar y publicar la normativa aprobada por el Concejo Municipal.
IV. Promover y garantizar la participación directa de la ciudadanía en los procesos de gestión y control, con criterios de interculturalidad, equidad de género y generacional.
V. Elaborar, proponer y presentar proyectos de normas y reglamentos al Concejo Municipal.

Saúl Avalos Cortez
PRESIDENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda C. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

VI. Elaborar y presentar al Concejo para su aprobación el plan de desarrollo, plan operativo anual, planes y proyectos, así como los presupuestos correspondientes.



VII. Objetar y vetar la normativa municipal que considere contrarias a la Constitución, las leyes nacionales o al interés público, en la forma establecida por su normativa.

VIII. Desarrollar la reglamentación de la normativa municipal.

IX. Establecer los mecanismos y procedimientos de recaudación de tributos, tasas y patentes municipales.

X. Designar a los funcionarios jerárquicos y personal del municipio utilizando criterios de equidad de género, de acuerdo a la ley, carta orgánica y reglamento.

XI. Realizar acuerdos de cooperación con entidades locales, nacionales e internacionales para el desarrollo social y económico en el marco de la constitución y la ley.

XII. Ejercer otras atribuciones determinadas por la Constitución, las leyes y las normas aprobadas por el Concejo Municipal, sin perjuicio de lo que determine el control de constitucionalidad y legalidad del Estado.

Art. 35 Subalcaldes en Distritos

Habrá Subalcaldes (as) en los distritos municipales, que serán electos democráticamente o por normas y procedimientos propios en distritos indígenas originarios cumpliendo los requisitos que definan la carta orgánica municipal y la ley. Las atribuciones, recursos financieros y funciones asignados a los distritos se establecerán en la carta orgánica municipal.

Art. 36 Mancomunidades

La Ley y los Estatutos y Cartas Orgánicas regularan los sistemas asociativos mediante mancomunidades entre entidades territoriales para el logro de un objetivo de desarrollo específico.

CAPÍTULO
AUTONOMIA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA

Art. 37 Caracterización

I. La autonomía indígena originaria campesina es la expresión del derecho al autogobierno como ejercicio de la autodeterminación de las naciones y pueblos indígenas originarios y comunidades campesinas, cuya población comparte territorio, cultura, historia, idioma, organización e instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.

II. Se constituyen sobre la base de los territorios ancestrales de naciones pueblos indígenas originarios, que tengan continuidad o discontinuidad geográfica, respetando la igualdad de rango constitucional y sin subordinación a otros tipos de autonomía garantizando la unidad territorial y política de las naciones indígenas originarios de acuerdo a la constitución, sus estatutos y la ley.

III. Su autogobierno se ejerce de acuerdo a sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos conforme a las atribuciones y competencias propias en armonía con la constitución y la ley.

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial

Saúl Avalos Cortez
PRESIDENTE
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES

0000031

ASAMBLEA ... COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTAL REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia

IV. La conformación de entidades territoriales indígenas originarias autónomas se basan en la reconstitución de sus territorios ancestrales y en la voluntad de su población expresada en consulta, conforme a sus normas y procedimientos propios de acuerdo a la constitución y las leyes.

Art. 38 Entidades territoriales autónomas

Son entidades territoriales autónomas:

a) En el ámbito local, los municipios indígenas originarios, municipios campesinos interculturales y los territorios indígenas originarios.

b) En el ámbito intermedio, las regiones territoriales indígenas originarias campesinas.

Art. 39 Estatutos

Las entidades territoriales autónomas indígenas originarias campesinas elaboraran sus estatutos de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, según la constitución y la ley.

Art. 40 Conformación de entidad indígena originaria campesina

I. La voluntad expresada en consulta para conformar territorios indígenas originarios campesinos, se ejerce a partir de: i) los territorios ancestrales consolidados como propiedad colectiva, comunitaria o posesiones y dominios históricos en proceso de consolidación y; ii) municipios existentes y distritos municipales.

II. La decisión de convertir uno o más municipios existentes en un municipio indígena originario campesino o en territorio indígena originario campesino, se adoptará de acuerdo a sus normas y procedimientos de consulta directa propia conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la constitución y las leyes.

III. La decisión de convertir municipios y territorios indígenas originarios campesinos en región territorial indígena originaria campesina, se adoptará por agregación de estas y de acuerdo a sus normas y procedimientos de consulta directa propia conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la constitución y las leyes.

IV. Para la conformación de uno o más territorios indígenas originarios autónomos que se encuentre en una sola entidad territorial la ley señalará los mecanismos de constitución, coordinación y cooperación con la entidad territorial correspondiente para el ejercicio de su gobierno.

V. Para la conformación de un territorio indígena originario autónomo que comprenda a más de una entidad territorial la ley señalará los mecanismos de articulación, coordinación y cooperación entre estas unidades y la entidad para el ejercicio de su gobierno.

VI. En los espacios geográficos donde exista comunidades campesinas interculturales y estructuras organizativas que las articulen, podrán conformar municipios campesinos.

Art. 41 Gobierno

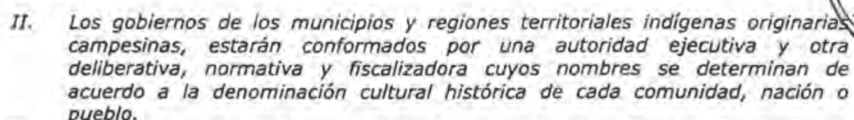
I. El gobierno de los territorios indígenas originarios campesinos, se ejerce a través de sus propias normas y formas de organización, con la denominación que corresponda a cada pueblo nación o comunidad.

Saúl Ávalos Cortez
PRESIDENTE
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

0000031

ASAMBLEA ... COMISION AUTONO DEPARTAMENTAL REGIONALES PROVINCIALE Sucre-Bolivia



II. Los gobiernos de los municipios y regiones territoriales indígenas originarias campesinas, estarán conformados por una autoridad ejecutiva y otra deliberativa, normativa y fiscalizadora cuyos nombres se determinan de acuerdo a la denominación cultural histórica de cada comunidad, nación o pueblo.

III. Cada entidad territorial indígena originaria campesina definirá en sus estatutos los mecanismos de participación de la población no indígena originaria campesina.

IV. La población afro boliviano establecida históricamente en determinados territorios podrán definir el tipo de entidad autónoma local o participar en los gobiernos de la entidad territorial autónoma en la que habiten.

Art. 42 Atribuciones

I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, su estatuto y el ordenamiento jurídico del estado y su propia normativa.

II. Estructurar su forma de gobierno y elaborar su normativa.

III. Definir las normas y formas de gestión, administración y control del territorio para el ejercicio de las competencias que le sean asignadas.

IV. Desarrollar la legislación nacional mediante norma propia en el marco de las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución, la ley y los transferidos por otros gobiernos autónomos por medio de sus estatutos y normas autonómicas.

V. Administrar los recursos económicos propios, los provenientes del Estado y de otras fuentes.

VI. Promover y garantizar el ejercicio del pluralismo jurídico

VII. Garantizar los mecanismos de participación y consulta en referencia a las políticas públicas del Estado y sobre otras materias o asuntos de su interés.

VIII. Realizar acuerdos de cooperación con otros pueblos, entidades nacionales e internacionales para el desarrollo social y económico en el marco de la constitución y las leyes.

IX. Aprobar el plan de desarrollo, plan operativo anual, presupuesto anual y proyectos de inversión y desarrollo en concurrencia con el plan de desarrollo del Estado plurinacional.

X. Garantizar los mecanismos de participación, control social y fiscal, de conformidad con sus normas y procedimientos propios en la gestión de la entidad territorial.

XI. Impulsar la valorización, vigencia y desarrollo de su identidad cultural, idioma, religiosidad y tradiciones.

XII. Cumplir otras atribuciones que se definan de acuerdo con sus instituciones, normas y procedimientos propios o mediante Ley.

CAPÍTULO VIII
COMPETENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES

Art. 43 Sistema de Asignación de Competencias

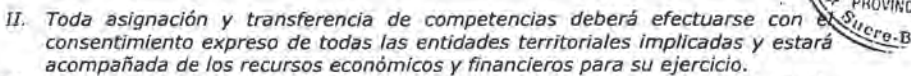
I. Se creará por ley un sistema de asignación y control de competencias, basado en los principios establecidos en esta Constitución.

Saúl Ávalos Cé... PRESIDENTE COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, PROVINCIALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Cafoimonies C
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

00000312

COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES REGIONALES Y PROVINCIALES
Sucre-Bolivia



II. Toda asignación y transferencia de competencias deberá efectuarse con el consentimiento expreso de todas las entidades territoriales implicadas y estará acompañada de los recursos económicos y financieros para su ejercicio.

III. Toda competencia que no esté incluida en esta Constitución y no sea asumida por las entidades territoriales autónomas, será ejercida por el gobierno del estado plurinacional, salvo que una ley específica determine lo contrario.

Art. 44 Tipos de competencias

I. Son competencias privativas aquellas cuya legislación y funciones administrativas son indelegables y se mantienen en el gobierno nacional.

II. Son competencias exclusivas aquellas cuyas funciones normativas y administrativas pertenecen a un único ámbito pudiendo ser transferidas definitiva o temporalmente en sujeción a las políticas nacionales mediante ley.

III. Son competencias concurrentes aquellas cuyas funciones normativas y administrativas se acuerdan y aplican de forma compartida por dos o más entidades territoriales, incluido el gobierno nacional.

Art. 45 Competencias Privativas del Gobierno Plurinacional

Las competencias privativas corresponden del gobierno plurinacional y se aplican a:

a) Legislación en todos los ámbitos mediante la Asamblea Legislativa.
b) Administración de justicia de acuerdo a la Constitución.
c) Definición de políticas generales en todos los ámbitos, establecidos en el plan nacional de desarrollo.
d) Regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los bolivianos(as) en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes.
e) Sistema monetario, divisas, cambio y convertibilidad.
f) Banco Central, hacienda del Estado y deuda interna y externa.
g) Régimen de crédito, banca y seguros.
h) Comercio exterior.
i) Seguridad Nacional, Defensa y Fuerzas Armadas.
j) Seguridad pública, Policía Nacional.
k) Régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos.
l) Régimen aduanero y arancelario.
m) Relaciones internacionales y política exterior.
n) Régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones.
o) Propiedad, titularidad y gestión de la tierra y territorio, los recursos naturales y energéticos estratégicos, minerales, hidrocarburos, ríos mayores, fuentes y depósitos mayores de agua.
p) Política fiscal, supervisión y control sobre el sistema financiero.
q) Nacionalidad, ciudadanía, extranjería y derecho de asilo.
r) Políticas generales sobre medio ambiente, biodiversidad y aprovechamiento de recursos forestales.
s) Regulación y políticas sobre migración.
t) Política salarial de los servidores públicos.
u) Régimen jurídico de la administración pública y del régimen estatutario del funcionario público.
v) Régimen tributario nacional.
w) Normas básicas del sistema de administración y control gubernamental.

Córtez
PRESIDENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

00000313

15 COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia



x) Sistema nacional de planificación.
y) Normas y políticas de transporte terrestre interdepartamental e internacional, aéreo y fluvial.
z) Régimen Electoral Nacional.
aa) Registro Civil e identificación personal.

Art. 46 Competencias Exclusivas del Gobierno Nacional

Son competencias exclusivas del Gobierno Nacional:

a) Red fundamental de carreteras y ferrocarriles que transcurran por más de un departamento y los puertos fluviales y lacustres.
b) Sistemas de generación y transmisión de energía por medios que transcurran por más de un departamento.
c) Coordinación general de la investigación científica, tecnológica y educación superior a nivel nacional.
d) Coordinación, planificación general y fiscalización de los sistemas de educación y salud.
e) Control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo, servicio metereológico, matriculación de aeronaves y administración de los aeropuertos nacionales e internacionales.
f) Estadísticas para fines nacionales.
g) Régimen de prensa, radio, televisión y medios de comunicación social en general.
h) Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental del país, museos, bibliotecas y archivos de titularidad nacional.
i) Regulación y administración del sistema nacional de parques y áreas protegidas en coordinación con los gobiernos subnacionales.
j) Regulación del sistema de control medioambiental y de biodiversidad.
k) Régimen general de defensa civil.

Saúl Ávalos Cortez
PRESIDENTE
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

15

00000314

COMISION AUTONOM DEPARTAMENTALE REGIONALES Y PROVINCIALES
Sucre-Bolivia



Art. 47 Competencias Departamentales

I. Orientar y dirigir el desarrollo socioeconómico del departamento, planificando y ejecutando planes, programas y proyectos.
II. Establecer políticas y acciones ejecutivas que apoyen la realización de inversiones y financiamiento para proyectos y obras de infraestructura y equipamiento de impacto departamental.
III. Planificar y promover el comercio, industria, agroindustria, ganadería, desarrollo productivo, desarrollo rural y servicios en concordancia con las políticas nacionales.
IV. Planificar, evaluar y desarrollar planes, programas y proyectos de educación y enseñanza en los niveles escolarizados, en el marco de la legislación nacional en concurrencia con los municipios y territorios indígenas originarios.
V. Planificar, evaluar y desarrollar planes, programas y proyectos de salud, en el marco de la legislación nacional en concurrencia con los municipios y territorios indígenas originarios.
VI. Planificar, evaluar y administrar el régimen de recursos humanos de los sistemas de educación y salud en concurrencia con los municipios y territorios indígenas originarios en el marco de la legislación nacional.
VII. Planificar y promover actividades deportivas y administrar su infraestructura mayor en concurrencia con los gobiernos municipales y territorios indígenas y originarios.
VIII. Planificar y promover el desarrollo del turismo, en concurrencia con los gobiernos municipales y territorios indígenas y originarios.
IX. Planificar, gestionar y administrar la construcción y mantenimiento de carreteras y ferrocarriles en el territorio de su jurisdicción de impacto departamental en concurrencia con el gobierno nacional.
X. Planificar y administrar proyectos hidráulicos y energéticos de impacto departamental.
XI. Promover y proteger el patrimonio cultural, histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, tangible e intangible, el patrimonio natural en concurrencia con los municipios, territorios indígenas originarios y el gobierno nacional
XII. Otorgar la personalidad jurídica a fundaciones, asociaciones, instituciones, cooperativas y organizaciones no gubernamentales que desarrollen sus actividades exclusivamente en su jurisdicción.
XIII. Otorgar las autorizaciones, licencias y derechos de prestación de servicios públicos a instituciones, organizaciones no gubernamentales que se desarrollen exclusivamente en su jurisdicción.
XIV. Proveer con equipamiento y recursos económicos el régimen de protección de bienes y personas y del mantenimiento del orden público a cargo de la Policía Nacional.
XV. Promover y establecer acuerdos internacionales de interés específico del departamento en coordinación y sujeción al Ministerio de Relaciones Exteriores y la ley.
XVI. Coordinar el régimen de defensa civil con el gobierno nacional, regional, municipal y de los territorios indígenas.

Art. 48 Competencias Regionales

16

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

00000315

COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Sucre-Bolivia

Las regiones tendrán competencias prioritariamente dedicadas a fomentar y promover el desarrollo económico, régimen productivo rural agropecuario y de vivienda. Los departamentos transferirán gradualmente las competencias que la región lo solicite una vez constituidas y de acuerdo a sus características, ya sea de manera exclusiva o de manera concurrente con el departamento, municipio y territorios indígenas originarios y con los recursos económicos respectivos. Las competencias a transferirse entre otras podrán ser:

a) Vías de transporte de la red regional.
b) Electrificación rural.
c) Infraestructura productiva en general.
d) Macro riego y protección de cuencas.
e) Promoción del desarrollo económico y empleo.
f) Promoción y desarrollo de políticas de vivienda.
g) Turismo.
h) Servicios para el desarrollo rural y agropecuario.
i) Planificación y supervisión de los servicios de educación y salud.
j) Prevención y atención de emergencias y desastres climáticos y defensa civil
k) Conservación medioambiental.
l) Prevención y control de enfermedades.
m) Promover, conservar y desarrollar la protección ambiental, de los recursos naturales, flora y fauna silvestre y animales domésticos.

Saúl Avalos Cortez
PRESIDENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

17

00000316

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
18
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
Sucre - Bolivia

Art. 49 Competencias Municipales

I. Promover el desarrollo humano sostenible.
II. Promover y prestar servicios para el desarrollo productivo rural y agropecuario.
III. Administrar el registro de la propiedad de inmuebles rurales y urbanos.
IV. Administrar el registro de la propiedad de automotores, aeronaves y acuanaves.
V. Promover, conservar y desarrollar la protección ambiental, de los recursos naturales, flora y fauna silvestre y animales domésticos.
VI. Coordinar los servicios de policía de tránsito, bomberos y emergencias con la policía nacional.
VII. Planificar, administrar y ejecutar la infraestructura y equipamiento de educación y salud en concurrencia con el gobierno departamento.
VIII. Regular y administrar los servicios de guardia municipal y protección del consumidor.
IX. Planificar, administrar y supervisar los servicios de educación y salud y de sus recursos humanos de manera concurrente con el gobierno nacional.
X. Planificar, administrar, ejecutar y supervisar los servicios de saneamiento básico: agua potable, alcantarillado pluvial, sanitario, aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos.
XI. Planificar, administrar y ejecutar los servicios de mantenimiento y preservación del habitad, paisaje, parques, plazas, avenidas, calles.
XII. Planificar, administrar y ejecutar políticas de desarrollo urbano y asentamientos humanos.
XIII. Planificar y proveer el servicio de alumbrado público.
XIV. Planificar, administrar y ejecutar obras públicas de infraestructura de servicio al ciudadano.
XV. Planificar y regular los servicios de sanidad y salubridad de la comercialización de alimentos.
XVI. Regular y desarrollar acciones de defensa del consumidor.
XVII. Promoción del desarrollo social local: niñez, adolescencia, adulto mayor y educación ciudadana.
XVIII. Planificación y control del transporte urbano, público, local y vecinal en coordinación con la policía nacional.
XIX. Establecer políticas sobre deporte, cultura, turismo local, actividades artísticas.
XX. Conservación y promoción del patrimonio tangible e intangible, sitios sagrados, centros arqueológicos, museos.
XXI. Regulación de espectáculos públicos y juegos recreativos.
XXII. Regulación de la publicidad comercial, propaganda vial, mural en el ámbito de su jurisdicción.
XXIII. Expropiación de inmuebles y propiedades urbanas y rurales de terceros por razones de utilidad y necesidad pública en su jurisdicción.
XXIV. Administrar sus cuentas fiscales sin que puedan ser intervenidas por otro órgano del Estado, salvo fallo judicial ejecutoriado de acuerdo a ley.

Art. 50 Competencias de los municipios y regiones indígenas originarias campesinas

Los municipios y regiones indígenas originarias campesinas asumirán las competencias de los municipios y regiones establecidas en esta constitución que les sean

Saúl Ávalos Cortez
PRESIDENTE
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

00000317

compatibles y los establecidos en sus estatutos de acuerdo al sistema de asignación de competencias de acuerdo a ley.

Art. 51 Competencias de los territorios indígenas originarios
Los territorios indígenas originarias asumirán las competencias que les sean compatibles de los municipios y regiones, de acuerdo a un proceso progresivo de desarrollo institucional y características culturales propias según sus estatutos en el marco de la Constitución y la ley. Las competencias exclusivas o concurrentes a asumir entre otras podrán ser:

a) Definir las formas propias de desarrollo económico, cultural y social de acuerdo a su identidad y visión de progreso.
b) Planificar, aprobar, administrar y regular el régimen educativo y de investigación.
c) Planificar, aprobar, administrar y regular el sistema de salud.
d) Administrar justicia en el marco del pluralismo jurídico.
e) Resguardar los derechos intelectuales colectivos, referida a los conocimientos de recursos genéticos, medicina tradicional, germoplasma y patrimonio cultural tangible e intangible.
f) Fomentar y promover las culturas, el arte e identidad, centros arqueológicos, y museos.
g) Construir, mantener y administrar los caminos vecinales y comunales.
h) Construir, mantener y administrar la infraestructura que sea necesaria para el desarrollo del territorio.
i) Construir, mantener y administrar sistemas de riego.
j) Servicios básicos y saneamiento.
k) Fomentar, promover y administrar el turismo.
l) Control y regulación de las instituciones y organizaciones externas que desarrollan actividades en su territorio.
m) Planificación y gestión de ocupación y asentamiento territorial
n) Gestión y protección de biodiversidad.
o) Gestión y administración de los recursos naturales renovables de acuerdo a la constitución y la ley.
p) Fomento y desarrollo de su vocación productiva.
q) Fomento y desarrollo de la práctica y tecnología tradicional e investigación.
r) Preservación del hábitat, paisaje, vivienda, urbanismo, asentamientos humanos conforme a las formas culturales, tecnológicas, espaciales e históricas.

Los recursos necesarios para el cumplimiento de sus competencias serán establecidas mediante ley, debiendo ser transferidas automáticamente por el gobierno nacional.

CAPITULO
DESCENTRALIZACION POLITICA ADMINISTRATIVA

Art. 52 Descentralización política administrativa
La descentralización política administrativa consiste en la delegación de atribuciones administrativas, de planificación, de fiscalización, técnicas, en la transferencia de recursos económicos y financieros para atender competencias específicas y en la capacidad de elegir autoridades de acuerdo a la constitución y la ley.

Saúl Ávalos Cortez
PRESIDENTE
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

19

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

00000318

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
Sucre-Bolivia



Art. 53 Del gobierno departamental descentralizado

El gobierno departamental descentralizado esta a cargo de un Prefecto que es la máxima autoridad ejecutiva y de un Consejo Departamental:

a) El (la) prefecto (a) será electo por voto universal, directo y secreto por mayoría absoluta de votos. En caso de no lograrse mayoría absoluta se realizara una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, resultando electo el que obtenga la mayoría de votos.

b) El concejo departamental esta conformado por consejeros electos por voto universal, directo y secreto y por representantes de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos elegidos de forma directa de acuerdo a sus propias normas y procedimientos democráticos.

CAPÍTULO

RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DEL ESTADO

Para su tratamiento y revisión en Comisión Mixta con Economía y Finanzas

Art. 54 Rentas del Estado

I. Las rentas del Estado se clasifican en nacionales, departamentales, regionales, municipales, y de territorios indígenas originarios y se invertirán por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos de acuerdo a ley.

II. La ley clasificará el detalle de los ingresos y egresos nacionales, departamentales, regionales, municipales y de territorios indígenas originarios.

III. Los recursos departamentales, regionales, municipales, de territorios indígenas originarios e institucionales que son recaudados por oficinas dependientes del Tesoro General de la Nación, serán transferidos automáticamente a su destino de uso de acuerdo a ley.

IV. Las regalías departamentales, son un derecho y una compensación, por la explotación de recursos naturales renovables y no renovables. Serán transferidas automáticamente de acuerdo a ley a los tesoros departamentales, municipales y regionales y territorios indígenas originarios del mismo departamento para su administración y disposición.

V. La coparticipación de los departamentos, municipios, universidades y territorios indígenas de los departamentos productores y no productores del impuesto directo a los hidrocarburos, en ningún caso será porcentualmente inferior a los niveles vigentes.

VI. El gobierno nacional establecerá las normas específicas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos y manejo contable de todo el sector público sobre la base de ley especial en el marco de una ley de responsabilidad fiscal.

Art. 55 Impuestos

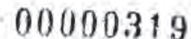
I. Los impuestos se clasifican en: impuestos nacionales, departamentales, municipales y de territorios indígenas originarios.

II. Los impuestos nacionales serán aprobados o modificados mediante ley de la República a iniciativa del gobierno nacional o de la Asamblea Legislativa.

III. Los impuestos nacionales serán coparticipables por los gobiernos municipales y universidades públicas, cuyo porcentaje será determinado por ley.

Saúl Ávalos Cortez
PRESIDENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente



IV. Los impuestos departamentales serán especificos en algunos rubros y aprobados por el Concejo departamental serán destinados a planes, programas y proyectos de fin específico.

V. Los impuestos así como las tasas y patentes municipales serán aprobados por el Concejo Municipal.

VI. La recaudación de los ingresos tributarios se realizará por el sistema bancario aplicando todas las disposiciones administrativas establecidas por ley.

VII. Los departamentos y regiones tendrán una participación tributaria en algunos impuestos nacionales determinados por ley.

VIII. La asignación del impuesto directo a los hidrocarburos a favor de los departamentos, municipios y universidades públicas, no podrá ser porcentualmente inferior al nivel vigente.

Art. 56 Presupuesto General de la Nación

I. El gobierno nacional presentará a la Asamblea legislativa sesenta días antes de conclusión de la gestión anual, los proyectos de los presupuestos nacionales, departamentales, regionales, municipales y de territorios indígenas originarios.

II. Los gobiernos departamentales, municipales, regionales, de territorios indígenas originarios y de instituciones autónomas y autarquícas presentaran sus presupuestos respectivos al gobierno nacional noventa días antes de la conclusión de la gestión anual.

III. Recibido el proyecto de presupuesto en la Asamblea Legislativa se deberá promulgar la ley financial en el plazo de sesenta días, vencido este plazo el presupuesto enviado por el gobierno nacional adquiere rango de ley para su ejecución.

IV. Los proyectos de presupuestos departamentales, regionales, municipales, de territorios indígenas originarios y de instituciones autónomas y autarquícas serán aprobados por sus gobiernos para su posterior remisión al gobierno nacional.

V. La ejecución de ingresos y egresos nacionales de cada gestión financiera vencida será presentada por el gobierno nacional a la Asamblea Legislativa dentro los primeros treinta días de la nueva gestión.

VI. La ejecución de los ingresos y egresos de cada gestión vencida de los gobiernos departamentales, regionales, municipales, y de territorios indígenas originarios, de instituciones autónomas y autarquicas será presentada a la Asamblea legislativa dentro de primeros treinta días de la nueva gestión.

Saul Avalos Cortez
PRESIDENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

21

Informe por Minoría



[92]

El Informe de Minoría es presentado por las y los 10 constituyentes cuya afinidad política presentan y posibilita su exposición en un solo documento.[215]

215 Equipo Editor

00000322



REPUBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE AUTONOMÍAS, DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INFORME DE COMISION

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado necesita imperiosamente implementar un proceso de Descentralización Política y Administrativa, que preserve y profundice la Autonomía Municipal, para pretender la competitividad de los Departamentos y sus Provincias, de forma que se puedan gestionar adecuadamente los recursos disponibles y se traduzcan estos esfuerzos en un desarrollo económico, humano y social, armónico, exento de los condicionamientos y obstáculos burocráticos, que impiden una eficiente ejecución presupuestaria y la definición de políticas de desarrollo, que sean expresión de la voluntad y las necesidades del pueblo.



La nueva Constitución debe establecer el marco normativo para el funcionamiento de las Autonomías Subnacionales, ese es un imperativo en el afán de modernizar el Estado; ir hacia una democracia más participativa, acercando el poder al ciudadano y posibilitando el control de éste sobre el ejercicio del poder; hacer solidarios los niveles institucionales de gobierno; profundizar la Democracia; transparentar la gestión pública y forjar de forma eficiente la administración de los recursos económicos y financieros del Estado.

El proceso de profundización de la democracia, parte del reconocimiento de que el municipio se constituye en el plano más inmediato al cual recurre el ciudadano para satisfacer sus necesidades. En este entendido, se debe profundizar el nivel de descentralización política y administrativa en este nivel. El municipio es al Estado lo que la familia es para la sociedad: la célula fundamental en base a la cual se construye todo el conglomerado social.

De igual manera, las provincias son para el departamento, la base nuclear sobre la cual se construye el territorio autonómico departamental.

La Nueva Constitución tiene que establecer el Catálogo competencial que permita delimitar las competencias de los niveles: Nacional, Departamental y Municipal. Además se debe entender que la Autonomía Departamental tiene que concebirse como la suma de las autonomías provinciales, dentro de la lógica de que es en la jurisdicción territorial del Departamento, el ámbito territorial donde las provincias ejercen plenamente las competencias para alcanzar los máximos niveles de desarrollo.

216

216 Nota Editor: El documento está mal foliado

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.9 / CAJA 65 / LEGAJO 224 / FOJAS 38 / FOLIO 0322 - 0414/ Gestión 2006 - 2007.

00000323



El catálogo de competencias que proponemos en este Informe y que esperamos se defina en la Constitución, establece con claridad competencias exclusivas de los tres niveles de gobierno; las competencias que son compartidas y las competencias que son concurrentes.

Dentro de este contexto, asumimos nuestra comprensión de lo que es la Autonomía, a partir del significado etimológico de la palabra; que proviene de las voces griegas "autos" (por si mismo) y "nomos" (regla o ley), cuyo significado se traduce en la facultad de gobernarse por una ley propia". En sentido amplio, además de que el ente territorial pueda darse reglas y leyes por si mismo y administrarse y funcionar por medio de esas reglas y leyes, implica la administración de recursos financieros propios y de una esfera de competencias también propias.



Es así, que entendemos la Autonomía como; La capacidad de lograr que el Estado Nacional cumpla las obligaciones pendientes con los Departamentos, las Provincias, los municipios y los Pueblos Indígenas.

Nuestro Informe consigna un texto que confiere capacidad a los entes territoriales para desarrollar las políticas públicas, de esta forma la Autonomía permitirá una mejor distribución del poder político dentro del territorio del Estado.

Así se plasmará la potestad de que los Gobiernos Autónomos puedan diseñar la institucionalidad, que requiere nuestro país para administrar eficientemente los recursos económicos y financieros de los que dispone. La Unidad Nacional requiere de una verdadera redistribución del poder político en el territorio, donde la Autonomía Departamental permita una descentralización plena para las provincias, con el objeto de un adecuado Desarrollo Productivo y Social, con Solidaridad hacia dentro y fuera de los distintos niveles de Gobierno.



El texto que proponemos busca profundizar en términos cualitativos la democracia y la participación de la sociedad en el control y fiscalización de las instituciones públicas, mejorando así sustancialmente el Sistema Político. Es imperioso que el autogobierno instrumente el desarrollo de las identidades culturales, históricas y geográficas de nuestros pueblos. Por esta razón, es necesario que las Autonomías puedan diseñar su institucionalidad a través de los Estatutos Autonómicos y las Cartas Orgánicas Municipales, en el objetivo de plasmar su Gobierno Autonómico de acuerdo a sus necesidades especificas.

Pese a que desde el punto de vista jurídico "norma" es el vocablo más genérico para nombrar una regla u ordenación del comportamiento dictada por autoridad competente, cuyo incumplimiento trae aparejado una sanción, hemos visto por conveniente señalar con precisión que la descentralización política, elemento fundamental de la autonomía, se refiere a la **"capacidad legislativa"** que tienen los dos niveles subnacionales para desarrollar su legislación en sujeción a las competencias que el Estado les transfiere en el marco de la jurisdicción territorial que ejercen. En síntesis normar equivale propiamente a legislar.

2

00000324



Nuestro Informe propone que la nueva Constitución facilite la distinción de los conceptos, dado que el ordenamiento jurídico propio del ente autónomo deriva de poderes constitucionalizados, es decir, la Autonomía será consecuencia de un marco jurídico constitucional, donde el Estado reconoce y ratifica, el ordenamiento jurídico de un ente, que como entidad territorial sub-estatal, pretende una cualidad gubernativa, que permite a esa unidad geográfica dotarse de un gobierno propio; legislar; administrar competencias y bajo el principio de territorialidad de los tributos, crear impuestos, tasas y contribuciones especiales.



Estas prerrogativas incluyen la de administrar los impuestos nacionales que se recaudan en el territorio del ente autónomo, en función del gasto que corresponde a los servicios públicos prestados y a los ingresos que genera la Autonomía, mientras no se dificulte el desenvolvimiento financiero del Estado.

La Autonomía es consecuencia de un proceso histórico y político, donde la economía incide notablemente para que sea necesario un autogobierno territorial, por ello, no se entiende el proceso autonómico a través de la mera exégesis de categorías jurídico formales, es producto de una realidad y de una voluntad social, que transforman al Estado, para darle eficiencia, equidad y una adecuada distribución territorial del poder político.



El Ordenamiento Jurídico propio, que el Ordenamiento estatal tiene que ratificar a través de la Constitución Formal, se expresa en un Estatuto Autonómico, que será la ley básica de la organización política y administrativa del ámbito territorial autónomo, que el Estado debe reconocer constitucionalmente y amparar como parte integrante del ordenamiento jurídico.

Es necesario indicar que a través de la elaboración y ratificación de los estatutos autonómicos y las cartas orgánicas municipales, se podrán establecer racionalmente las relaciones entre el Gobierno Nacional y las Autonomías Subnacionales.

Aunque la organización territorial del Estado, no implica una cuestión de debate dentro de lo que es un régimen autonómico, resulta ser parte de las temáticas inherentes a nuestra comisión, por ese motivo, en nuestro informe y en el texto constitucional que proponemos, se establecen los límites y condicionamientos necesarios al procedimiento para la creación de nuevas unidades político administrativas. Por esa razón, partimos de un reconocimiento previo y expreso de la existencia de nueve departamentos que conforman nuestro Estado, cuya identidad compartimos y esta anclada en los sentimientos de la gente.



El Estado es el espacio territorial donde se asienta una sociedad políticamente organizada, bajo una autoridad común que aplica una normatividad jurídica, por esa razón, el ordenamiento territorial, implica no solamente una adecuada planificación del espacio, que considere un equilibrio entre población y territorio, sino también es un factor de conflicto y de exacerbación de las diferencias que puede impedir el desarrollo.

3



00000325



Resulta imperioso que toda nueva delimitación conlleve una consulta previa a las poblaciones de las circunscripciones territoriales afectadas, este es el procedimiento que hemos considerado bajo el mecanismo del referéndum. De esta manera, establecimos que se debe mantener la actual división política y administrativa del Estado, toda vez que la exigencia de nuestro pueblo, es que se construyan las autonomías sobre la base de las delimitaciones actuales. Sin embargo, tal imperativo no implica que se conciba a territorio con límites inmodificables, por ello, la creación de nuevos departamentos es posible solamente si se consultan a todos los ciudadanos de los departamentos que pueden ser afectados por esa nueva delimitación, lo mismo ocurre en el caso de provincias, cantones o municipios, consultando respectivamente a los pobladores de las provincias, cantones o municipios, cuyo territorio es afectado por la delimitación solicitada.



Nuestra República se fundó con 5 departamentos, cuyo reconocimiento administrativo se dio a través del Decreto de 23 enero de 1826, al momento de su fundación Bolivia tenía una extensión territorial de 2.363.769 Km2; su independencia como la mayoría de las repúblicas americanas, se basó en la doctrina del Uti posidetis juris, fundamento para establecer la delimitación de los países y observar en la demarcación de sus unidades territoriales, las normas administrativas coloniales.

Las perdidas territoriales que determinan la extensión actual de Bolivia de 1.098.581 km2, se explican por las deficiencias materiales del dominio y posesión del territorio, aspecto que induce a considerar la necesidad de profundizar y corregir las delimitaciones actuales, evitando el abandono que hace el Estado de sus territorios más remotos. Solo en el Departamento de Oruro se registran 114 incorrecciones de delimitación intercantonal y existe registro de 22 cantones inexistentes.

Estas tareas administrativas inconclusas son indispensables para una adecuada planificación del desarrollo, por esa razón, la organización territorial debe ser una competencia del ámbito departamental, así se evita, que la legislación incurra en los citados errores, que son consecuencia del desconocimiento que tienen los congresistas nacionales del territorio.

Los Departamentos son unidades político administrativas, cuya consolidación implicó esfuerzos encomiables por dominar y ocupar el territorio, la Colonización fue uno de los mecanismos más importantes, para establecer el dominio del Estado sobre el territorio, de esta manera se determinó que las tierras baldías, RES NULLIUS serían objeto de colonización.



Este importantísimo proceso de colonización comenzó con la Orden Circular del 9 de julio de 1838 y según esta lógica, el Decreto de 25 de abril de 1925, señala como tierras objeto de Colonización las siguientes provincias: Itenez, en el Beni; Ayopaya y Chapare en Cochabamba; Velazco, chiquitos y Cordillera, en Santa Cruz; Acero, en Chuquisaca; Gran Chaco, en Tarija y Caupolicán en La Paz.

4

00000326

Estas y otras provincias, construyeron con esfuerzo de sus habitantes su destino, los emprendimientos de colonización en la mayoría de los casos se hicieron con peculios privados. Por esos y otros motivos, reconocemos la importancia administrativa e histórica de las provincias y consideramos ineludible consolidarlas y establecer un régimen de Autonomías que haga efectiva y plena la Autonomía Provincial, cuya implementación debe ser consecuencia del régimen que proponemos para la Constitución Política del Estado y para la aprobación y ratificación de los Estatutos Autonómicos Departamentales.







Muchas veces y de manera injusta, se atribuyó a las Prefecturas del Departamento las responsabilidades sobre el abandono de las provincias, cuando por la ausencia de gobiernos autónomos subnacionales, esta es una responsabilidad directa del Gobierno Nacional.



La Descentralización Política y Administrativa, con seguridad transformará esta realidad y establecerá un régimen político que dote a las ciudades capitales, de la naturaleza administrativa que verdaderamente deben tener, como puntos estratégicos que se establecen para atender con ventaja de aproximación las necesidades públicas, en el área de su jurisdicción. Por eso dar autonomía es acercar el poder político a la gente, democratizar las decisiones y hacer eficiente la gestión de lo público.

Con relación al mandato del referéndum por las autonomías y los Cabildos del Millón.



El referéndum vinculante a la Asamblea Constituyente para la incorporación de las autonomías departamentales efectuado en aplicación de la Ley No. 3365 de 7 de marzo de 2006, arrojó un resultado favorable para los departamentos de Beni, Santa Cruz, Tarija y Pando con el 73, 71, 60 y 53 por ciento, respectivamente, cuyo mandato hacia la Asamblea Constituyente, de acuerdo a la Constitución y a la ley referida, tiene las siguientes características esenciales:



Es un referéndum constitucional (no legal) emanado de la utilización directa del artículo 4 de la Constitución Política del Estado. Está dirigido a cambiar la Constitución y no una ley. Por lo tanto, la Ley del Referéndum, diseñada para el referéndum legal, no aplica al caso en su aspecto conceptual.

Tiene doble carácter vinculante -del referéndum hacia la asamblea constituyente y, de la nueva Constitución sancionada por esta, hacia los departamentos- y se cumple en los artículos 2, 3 y 5 de la Ley mencionada.



Permite que los departamentos que aprobaron el 2 de julio de 2006 el referéndum por simple mayoría, accedan al régimen de autonomías departamentales inmediatamente después de la promulgación de la Constitución Política del Estado. Por lo tanto, por mas que en el cómputo nacional hubiera obtenido mayoría de votos el NO, la asamblea deberá establecer un régimen autonómico para dichos departamentos, dejando un

5

00000327

procedimiento expreso para aquellos departamentos que, en el futuro, quisieran acceder también al estatus de departamento autónomo.



No le impone un texto determinado a la asamblea constituyente. Sin embargo, le da un mandato conceptual -de soberano a soberano- con relación a los elementos básicos mínimos que deberá contener el Estado Autonómico. La pregunta establece el piso mínimo, no el techo máximo, al que deberá sujetarse la asamblea, ya que, si fuera este último, los asambleístas no tendrían la libertad de redactar un texto de la amplitud necesaria para transformar el Estado boliviano en uno autonómico, que implica un tratamiento que es transversal a toda la Constitución.

A través de la pregunta descrita en el artículo 4 de la Ley 3365, el soberano, titular material del poder constituyente, establece los siguientes elementos básicos, o contenido mínimo, a los que deberá ceñirse la asamblea constituyente para los departamentos de votaron por el SI:

a. El concepto de autonomía significa legislación propia en los niveles departamental y municipal.

b. Las autoridades departamentales deben ser elegidas por voto popular.

c. Se debe reconocer a favor de los departamentos competencias legislativas, normativas administrativas y ejecutivas.

d. Debe haber transferencia de recursos económico-financieros descentralizados suficientes para solventar las competencias transferidas.

e. Debe contener los catálogos de competencias de los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal.



En caso de que la Asamblea Constituyente incumpla este mandato emanado del voto popular expresado en el referéndum -el instituto democrático de mayor cualidad democrática- habrá quebrantado el orden constitucional y deslegitimado la nueva Constitución.

En previsión a que la Asamblea incumpla ese mandato, los cabildos denominados del millón, llevados a cabo en los cuatro departamentos autonómicos, Beni, Pando, Tarija y Santa Cruz, aprobaron abrumadoramente la opción de reconducir el mandato soberano otorgándole a las prefecturas de los departamentos autonómicos, la facultad de someter, a referéndums departamentales, regímenes autonómicos propios en base a los principios del Estado Social y Democrático de Derecho.

Los constituyentes que suscribimos este informe, invocamos a la Asamblea Constituyente cumplir con el mandato soberano expresado en el referéndum del 15 de diciembre de 2006 y así evitar que el proceso de constitucionalización de las autonomías escape del ámbito de esta Asamblea.

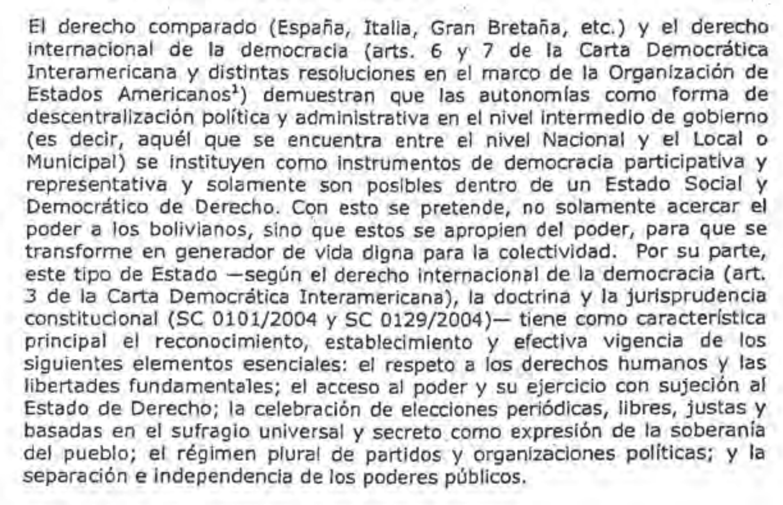
6

00000328



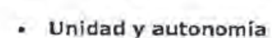
Con relación a los principios rectores del proceso autonómico.

1. El Estado Social y Democrático de Derecho, como base de las Autonomías Departamentales.



El derecho comparado (España, Italia, Gran Bretaña, etc.) y el derecho internacional de la democracia (arts. 6 y 7 de la Carta Democrática Interamericana y distintas resoluciones en el marco de la Organización de Estados Americanos[1]) demuestran que las autonomías como forma de descentralización política y administrativa en el nivel intermedio de gobierno (es decir, aquél que se encuentra entre el nivel Nacional y el Local o Municipal) se instituyen como instrumentos de democracia participativa y representativa y solamente son posibles dentro de un Estado Social y Democrático de Derecho. Con esto se pretende, no solamente acercar el poder a los bolivianos, sino que estos se apropien del poder, para que se transforme en generador de vida digna para la colectividad. Por su parte, este tipo de Estado —según el derecho internacional de la democracia (art. 3 de la Carta Democrática Interamericana), la doctrina y la jurisprudencia constitucional (SC 0101/2004 y SC 0129/2004)— tiene como característica principal el reconocimiento, establecimiento y efectiva vigencia de los siguientes elementos esenciales: el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.





- **Unidad y autonomía**

Estos principios, aparentemente contradictorios, son, más bien, complementarios. El régimen autonómico se caracteriza por un equilibrio

[1] La descentralización política y administrativa (autonomías) se funda en la necesidad histórica de profundizar la democracia participativa acercando el gobierno al ciudadano y se encuentra fuertemente recomendada a través de un sinnúmero de instrumentos internacionales aprobados en el marco de la Organización de Estados Americanos, como ser la Declaración de Principios de la Cumbre de las Américas de 1994, la Declaración de la Segunda Cumbre de las Américas de 1998, el Plan de Acción de la Segunda Cumbre de las Américas, la Resolución AG/RES. 1539 (XXVIII-O/98) de 1998 sobre la OEA y la Sociedad Civil, la Resolución AG/RES. 1668 (XXXIX-O/99) de 1999 sobre el Fortalecimiento de la Cooperación entre los Gobiernos y la Sociedad Civil, la Resolución AG/RES. 1760 (XXX-O/00) de 2000 sobre el Apoyo a los Mandatos de la Cumbre de las Américas sobre el Fortalecimiento de los Gobiernos Municipales y Regionales y la Sociedad Civil, la Resolución AG/RES. 1901 (XXXII-O/02) correspondiente a la Declaración de la Ciudad de La Paz sobre Descentralización y Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Municipales y de la Participación de la Sociedad Civil de 2002, la Resolución AG/RES. 1993 (XXXIV-O/04) correspondiente al Plan de Acción de la Ciudad de México sobre la Descentralización y Fortalecimiento de las Administraciones Regionales y Municipales y de la Participación Ciudadana de 2004, la Declaración de Nuevo León de 2004, la Declaración de Recife de 2005 y la Resolución AG/RES. 2093 (XXXV-O/05) emitida durante la Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas Públicas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana de 2005.





00000329



entre homogeneidad y diversidad del *status* jurídico público de las entidades territoriales que lo integran. Sin homogeneidad no habría unidad ni integración en el conjunto estatal. Sin la diversidad no existiría pluralidad ni capacidad de autogobierno, aspectos característicos del Estado autonómico.

El principio de unidad del Estado autonómico debe reflejar la unidad de la diversidad de los distintos departamentos de Bolivia. El Estado autonómico no implica la separación en compartimientos estancos, de las regiones que componen un Estado. Ningún país que ha desarrollado procesos autonómicos ha sufrido desmembraciones territoriales.

El principio de autonomía otorga a las regiones el derecho a autogobernarse fundamentalmente en base a una descentralización política (descentralización legislativa, es decir, política) con limitaciones que deben estar detalladas en la Constitución. Este principio de autonomía, que naturalmente es el principio central del modelo de Estado autonómico, no se opone al de unidad, sino que es donde encuentra su verdadero sentido.



- **Igualdad**

El principio de Igualdad es un valor supremo y un derecho fundamental que constituye el presupuesto esencial a todos los demás derechos fundamentales y libertades públicas del Estado Social y Democrático de Derecho.

- **Subsidiariedad**

El principio de subsidiariedad es una herramienta fundamental para la asignación y determinación de competencias entre los tres niveles de gobierno que cabrían en el Estado autonómico: nacional, departamental y municipal y que requieren estar mínimamente listadas en la Constitución. La tendencia propuesta es la de asignar la mayor cantidad de competencias al nivel municipal en la medida que dichas competencias puedan ser ejercidas eficientemente.



- **Solidaridad interregional**

El potenciamiento económico de los departamentos que se autonomicen debe estar enmarcado dentro del principio de solidaridad de manera que, mediante la creación de diversos mecanismos, como el propuesto Fondo de Compensación Estructural, se persigue disminuir, en lo posible, las desigualdades departamentales y garantizar mínimamente el acceso de todos los bolivianos a bienes y servicios mínimos.

- **Voluntariedad y modelo asimétrico**

El referéndum nacional vinculante sobre las autonomías departamentales se llevó a cabo en aplicación del principio de voluntariedad, que significa que los habitantes de cada uno de los departamentos deben ser consultados como condición para su autonomización.

8

00000339

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia

Como efecto de la aplicación del principio de voluntariedad se ha generado un Estado asimétrico, esto es, la convivencia de departamentos autónomos con otros no autónomos dentro la unidad del país y enmarcados en la Constitución.

- **Profundización de la democracia**

La elección de los asambleístas, gobernadores, vicegobernadores y prefectos provinciales, marca en forma definitiva el hecho de que el Estado Autonómico implica, que duda cabe, la profundización de la democracia.

Da efectiva vigencia a la posibilidad de que hombres y mujeres accedan a la función pública en base a una vocación de servicio para con su comunidad y la de poder elegir a aquella que se identifique como la más conveniente. De igual forma se abren canales de participación ciudadana en la identificación y promoción de las acciones a desarrollar.



También se profundiza la democracia con mecanismos de control de la gestión a través de la permanente rendición de cuentas y fiscalización de la administración de los recursos desde el ciudadano que mayor cercanía tiene con las autoridades invirtiendo el sentido de un control lejano y difuso desde instancias gubernamentales distantes física y materialmente.

- **Unidad del orden económico**



Una de las principales dudas que emergen de la discusión sobre las autonomías se relaciona con la economía del país. Debe quedar claro que el Estado autonómico fomenta la unidad del orden económico en todo el territorio de un país, ya sea entre las diferentes regiones autónomas que lo integren, o entre regiones autónomas y territorios no autonomizados.

- **Gradualidad**



La Transferencia de competencias a los departamentos y municipios, y su apoderamiento pleno, dependerán del grado de desarrollo institucional que tengan los Gobiernos Autónomos; de los recursos económicos disponibles y de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. El Gobierno Nacional deberá en el marco de los recursos que disponga y transfiera, generar las condiciones propicias para que los departamentos y municipios puedan asumir gradualmente las competencias demandadas, en los respectivos Estatutos Autonómicos Departamentales y Cartas Orgánicas Municipales.

- **Proporcionalidad**

Al igual que sucede con el principio de subsidiariedad, el principio de proporcionalidad regula el ejercicio de las competencias de los distintos niveles de gobierno. Su finalidad es limitar y enmarcar la acción de las instituciones de un Estado. En virtud de esta norma, la acción de las instituciones debe limitarse a lo necesario para alcanzar los objetivos

9

00000331

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
Sucre-Bolivia

expresados en la Constitución. En otras palabras, la intensidad de la acción debe guardar proporción con la finalidad que se persigue.

Ello significa que, cuando el Estado tiene a su disposición varios modos de intervención, debe seleccionar el que, a igual eficacia, deja más libertad al Estado y a los particulares.

- **Neutralidad del Estado.**

La neutralidad del estado es la primera condición de la convivencia armónica y pacífica de sus ciudadanos. En lo esencial, la neutralidad del estado tiene dos implicaciones.

Por una parte neutralidad e igualdad van de la mano, la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin distinción de origen, raza o religión.



Por otra parte es necesario que la administración, sometida al poder político, otorgue no solamente todas las garantías de neutralidad sino que presente las apariencias necesarias para que sus usuarios no puedan dudar de su neutralidad. Toda manifestación excluyente de expresiones étnicas, religiosas, política partidista, cultural en el marco del servicio público deberá ser prohibida.

Por ello la neutralidad del Estado se resuelve en el concepto de lo intercultural y no de lo plurinacional.



2. Con relación a la estructura institucional básica de las autonomías departamentales.

Ratificamos la división político-administrativa del país en los nueve departamentos actuales, así como la división departamental en provincias y municipios.

Planteamos tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal, por lo que proponemos que la nueva Constitución consigne el catálogo de competencias para cada uno de los tres niveles de gobierno.

En lo que respecta al ámbito departamental, proponemos crear gobiernos departamentales compuestos por un órgano ejecutivo representado por un gobernador y un vicegobernador, y un órgano legislativo, que hemos denominado Asamblea Legislativa Departamental, compuesto por representantes de las provincias. Con relación a las provincias proponemos que éstas estén representadas políticamente por un Subgobernador. Proponemos que todos los cargos mencionados deben ser electos mediante votación popular.

En lo que respecta al nivel municipal, proponemos su potenciamiento en base a la aplicación del principio de subsidiariedad, el establecimiento de un catalogo de competencias constitucionales municipales y su perfeccionamiento institucional y determinación de límites a través de la Constitución.

3. Con relación a las autonomías provinciales.

10

00000332



Proponemos que las provincias estén representadas en las asambleas legislativas departamentales por sus respectivos asambleístas elegidos por voto de los ciudadanos. Asimismo, la principal autoridad política es el Subgobernador elegido por voto popular.

Las provincias ejercerán las competencias de planificación, ejecución y administración de recursos económico financieros e inversión pública, de manera directa una vez sean transferidas por las asambleas legislativas departamentales.

Se ha previsto que en cada provincia se constituya un Consejo de Participación Provincial, el que deberá estar constituido de la manera más plural y cooperará con el Subgobernador en el desarrollo de las atribuciones provinciales. Tendrán atribuciones de planificación, participación fiscalización y priorización en la asignación de recursos.



Queda también claramente establecido que las provincias ejercerán su función legislativa a través de la Asamblea Legislativa Departamental.

La asignación de Competencias a las Autonomías Provinciales, deberá garantizar su autonomía económica y la administración directa de los servicios públicos que se presten, dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental.



Las provincias tienen determinadas sus competencias propias en el estatuto departamental que deberá consignar, entre otras, competencias compartidas con los respectivos gobiernos departamentales en materia de planificación e inversión pública debiendo detentar autonomía de gestión y ejecución con relación a dichas competencias.

4. Con relación a las autonomías indígenas.

En la esfera territorial relativa al hábitat originario de los pueblos indígenas, proponemos que el gobierno nacional detente la competencia de la legislación básica de los derechos indígenas, y que los gobiernos departamentales tengan plenas facultades para perfeccionar los institutos denominados *Tierras Comunitarias de Origen* (TCOs) y Municipios Indígenas, así como para rediseñar sus límites dentro de las actuales demarcaciones departamentales.



En lo que respecta a la esfera departamental y municipal, en los departamentos y municipios donde los indígenas son minoría, proponemos una acción positiva para que los pueblos indígenas originarios tengan una representación directa en las Asambleas Legislativas Departamentales o Concejos Municipales en proporción a su cantidad, aspectos que deben ser normados por cada estatuto departamental.

En lo que respecta a los departamentos donde los pueblos indígenas originarios son mayoría, proponemos que cada estatuto departamental elaborado por la Asamblea Legislativa Departamental, consigne los derechos integrales de los pueblos indígenas relativos a:

a) Distritos indígenas submunicipales

11



00000333



b) Municipios indígenas
c) Provincias indígenas
d) Regiones culturales de naturaleza espacial, no territorial
e) Departamento indígena

5. Con relación al financiamiento fiscal.

Proponemos los siguientes aspectos básicos:

a. Listar en la Constitución los recursos departamentales y municipales que deben ser administrados independientemente por sus respectivos tesoros en el marco de los presupuestos aprobados por la Asamblea Legislativa Departamental y consejo municipal, respectivamente.



b. Dotar a los departamentos y municipios de potestad tributaria que comprenda la descentralización fiscal por la vía de los ingresos y de los gastos.



c. Crear un Fondo de Compensación Nacional dentro de la estructura del poder ejecutivo nacional para que financie los proyectos de inversión pública en los departamentos que presenten menores índices de desarrollo relativo, y que se financiará con un porcentaje de los impuestos directos a la explotación de los recursos gnaturales no renovables.

d. Separar las rentas y los impuestos en nacionales, departamentales y municipales.

e. Constitucionalizar las regalías por la explotación de los recursos renovables y no renovables.

f. Establecer agencias tributarias departamentales como órganos especializados en la recaudación de los impuestos departamentales y los impuestos cedidos.

g. Recaudar los ingresos tributarios en el lugar donde se genere el hecho impositivo.



6. Con relación a las opciones de los departamentos que votaron por el NO.

Por mandato de la Ley 3365 y de las decisiones de las mayorías departamentales expresadas en el referéndum del 2 de julio de 2006, la asamblea constituyente debe respetar con el mismo rigor los resultados del SI y del NO.

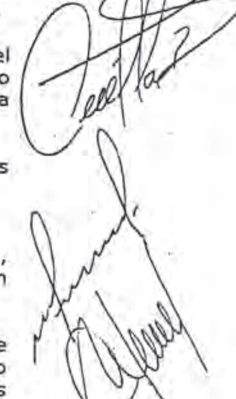
Los departamentos que votaron por el NO deben mantener su organización territorial dentro del mandato de los artículos 109 y 110 de la Constitución vigente, hasta que accedan al régimen autonómico departamental vía un referéndum departamental convocado expresamente para el efecto. En tanto ello ocurra, las prefecturas se mantienen como entidades desconcentradas del poder ejecutivo, cuyo marco legal permite sostener la

12

00000334

"elección para la selección de prefectos" establecido en el Decreto Supremo No. 27988 de 28 de enero de 2005, así como la estructura desconcentrada.

No necesariamente deben quedarse "como están" antes de la sanción del nuevo texto constitucional. Su limitación constitucional alcanza a no acceder a las autonomías departamentales inmediatamente de sancionada la Constitución aprobada por la asamblea constituyente.



En síntesis, los departamentos que votaron por el NO tienen las siguientes alternativas:

a. Se descentralizan en lo administrativo mediante ley de la República, manteniéndose dentro de un régimen de descentralización administrativa pero no política.

b. Convocan a un referéndum departamental para la constitución de autonomías departamentales. (Para este efecto, el Poder Legislativo debiera dictar una ley que permita a los consejos departamentales proceder a la convocatoria respectiva, ya que la Ley Marco del Referéndum no lo permite, ni tiene una aplicación concreta a dicho propósito). En caso de resultado favorable, acceden inmediatamente al estatus de departamento autónomo.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
Sucre-Bolivia

13

00000336

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia

PROPUESTA DE REFORMA DEL TEXTO CONSTITUCIONAL
PARA ESTRUCTURAR EL ESTADO AUTONÓMICO

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

Reformas a artículos existentes en la constitución de 2004 y artículos adicionales sugeridos
(Las propuestas adicionales a los artículos existentes se resaltan en negritas)

Art. 1.

I. Bolivia, libre, independiente, soberana multiétnica e intercultural (...) adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos.

II. Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia y el pluralismo.

III. En el marco de la unidad nacional, el Estado reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de los departamentos y los municipios que lo integran.

IV. La ciudad de Sucre es la Capital de la República de Bolivia, Sede de los Poderes y Órganos del Estado.



Artículo Adicional 1.

El Estado tiene la obligación de garantizar en todos los niveles de gobierno y áreas descentralizadas de la administración pública, la equidad de género, la igualdad entre mujeres y hombres y la elección de representantes bajo sistemas electorales que establezcan paridad y alternancia en las listas de candidaturas.

Artículo Adicional 2.

I. Son competencias del Estado:

1) Legislación básica y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

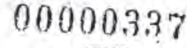
2) Regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los bolivianos en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes constitucionales.

3) Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

4) Política exterior.

5) Seguridad Nacional, Defensa y Fuerzas Armadas.

14





6) Administración de Justicia con excepción de las competencias transferidas a los Gobiernos departamentales y municipales.

7) Legislación básica en materia de seguridad social, educación y salud.

8) Legislación básica de los derechos de los pueblos indígenas originarios.

9) Legislación mercantil, penal, procesal, laboral, civil, propiedad intelectual e industrial, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de los Departamentos Autónomos.

10) Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior.

11) Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad; bases de la ordenación del crédito, banca y seguros.



12) Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.

13) Hacienda del Estado.



14) Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

15) Las bases del régimen jurídico de la Administración Pública y del régimen estatutario del funcionario público.

16) Control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo, servicio meteorológico y matriculación de aeronaves, administración de los aeropuertos nacionales e internacionales.

17) Ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de un Departamento Autónomo.

18) Régimen general de comunicaciones correos y telecomunicaciones; cables aéreos y radiocomunicación.



19) Ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de un departamento.

20) Legislación básica sobre el medio ambiente, aprovechamientos forestales, sin perjuicio de las facultades de los Gobiernos departamentales y municipales autónomos de establecer normas adicionales de protección.

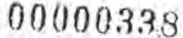
21) Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de un Departamento Autónomo.

22) Legislación básica de los recursos naturales.

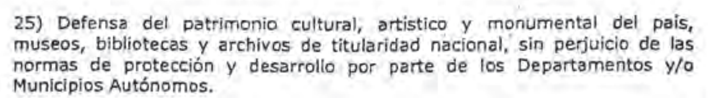
23) Régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos.

24) Normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a los Departamentos y Municipios Autónomos.

15







25) Defensa del patrimonio cultural, artistico y monumental del país, museos, bibliotecas y archivos de titularidad nacional, sin perjuicio de las normas de protección y desarrollo por parte de los Departamentos y/o Municipios Autónomos.

26) Seguridad pública del Estado.

27) Estadística para fines nacionales.

28) Reglamentación para la convocatoria de consultas populares nacionales por vía del referéndum.

II. Con relación a las competencias asignadas al Gobierno Nacional, corresponde a los gobiernos departamentales y municipales ejercer las competencias normativas, de desarrollo normativo y de ejecución, de conformidad a sus estatutos.



III. El Poder Legislativo, mediante Ley aprobada por dos tercios de votos de sus miembros, podrá transferir o delegar a los Departamentos Autónomos o municipios, facultades correspondientes a las competencias del Gobierno Nacional que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación. La ley preverá en cada caso la correspondiente transferencia de los recursos económicos y financieros, así como las formas de control que se reserve el Estado sobre las competencias transferidas.

IV. Las dependencias departamentales de los tres poderes del Estado, así como de otras instituciones correspondientes al Gobierno Nacional, serán descentralizadas administrativamente en cada departamento, salvo determinación distinta de la Constitución.



V. Las materias no atribuidas expresamente al Gobierno Nacional por esta Constitución podrán corresponder a los departamentos autónomos o municipios, en virtud a sus propios estatutos.

REGIMEN AUTONOMICO

Art. 108.

El territorio del Estado Boliviano se divide políticamente en nueve Departamentos: Beni, Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Oruro, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija, y los Municipios Autónomos reconocidos por Ley.

Los Departamentos se dividen en Provincias, municipios y cantones.

El Estado boliviano reconoce tres niveles de gobierno con competencias gubernativas y legislativas: el nacional, el departamental y el municipal. Las competencias asignadas a los distintos niveles territoriales de Gobierno, serán ejercidas conforme a los principios de colaboración, cooperación, coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos por esta Constitución y las leyes.

Los pueblos indígenas, en el marco de ésta división político administrativa desconcentradas del Estado, conforme a la Constitución podrán ejercer su autonomía.



00000339



La región, como unidad espacial, en el nivel departamental o municipal, es un ámbito de planificación de tipo económica, ambiental o étnica. Una ley regulará su funcionamiento.

Ningún departamento podrá sufrir una alteración de sus límites departamentales, salvo consentimiento de dos tercios de sus ciudadanos que expresen, mediante referéndum, su decisión de adoptar una nueva delimitación como unidad político-administrativa. En consecuencia, tratándose de límites departamentales, se deberá consultar al o los departamentos afectados por la delimitación demandada.

La creación, fusión o modificación de los límites de las provincias, municipios y cantones, requiere un referéndum mediante el cual los votos afirmativos de dos tercios de los habitantes de las provincias, municipios y cantones afectados por la delimitación, expresen su conformidad con el acto administrativo de la delimitación.

Art. 109.

Los Departamentos Autónomos constituyen entes jurídicos descentralizados política y administrativamente con potestad legislativa, ejecutiva, económica, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales.

Los Estatutos de Autonomía son la ley orgánica básica de cada departamento y el Estado los reconoce y ampara como parte integrante de su ordenamiento jurídico.



La cualidad esencial de la autonomía de los departamentos consiste en la facultad de dictar su propia legislación de vigencia departamental.

Los representantes de la Asamblea Legislativa Departamental, serán elegidos en representación de cada una de las provincias, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Autonómico Departamental, a objeto de que se pueda legislar departamentalmente en favor de las provincias.

El grado de descentralización administrativa interna que opere en cada Departamento, se determinará en función de los recursos económicos y financieros disponibles y bajo el principio de gradualidad en función a las competencias susceptibles de ser transferidas.



Los departamentos que se hubieran manifestado favorablemente en un referéndum por las autonomías departamentales, no podrán volver a manifestarse sobre el mismo tema.

Art. 110.

En cada Departamento Autónomo habrá un Gobierno constituido por un Órgano Ejecutivo y una Asamblea Legislativa Departamental.

El Órgano Ejecutivo está presidido por un gobernador y un Vicegobernador elegidos por sufragio directo de los ciudadanos de cada departamento, con al menos la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos y ejercerá dicha función por un período de cinco años.

17

00000340



Si ninguno de los candidatos a Gobernador y a Vicegobernador obtuviera el voto válido de al menos la mayoría absoluta de los asistentes al sufragio, se convocará a una segunda vuelta electoral en la que participarán únicamente los dos candidatos más votados. En dicho caso se declarará ganador a aquel candidato que obtuviera la primera mayoría simple de los sufragios.

Para postular a Gobernador, Vicegobernador y a la Asamblea Legislativa Departamental, es necesario cumplir los requisitos exigidos para ser diputado nacional.

La Asamblea Legislativa Departamental está compuesta por un mínimo de once y un máximo de treinta y un asambleístas elegidos por sufragio directo de los ciudadanos de cada departamento por un período de cinco años.

Los pueblos indígenas originarios de los departamentos autónomos donde sean minoría, detentarán una representación en la Asamblea Legislativa Departamental basada en el principio de acción positiva, que deberá ser proporcional al número de habitantes que conformen dichos pueblos. El Estatuto Autonómico reglamentará dicha representación tomando en cuenta sus usos y costumbres.



Artículo Adicional 3.

Autonomía Provincial

La autonomía provincial consiste en el ejercicio de las competencias de planificación, ejecución y administración de recursos económico financieros e inversión pública, que serán transferidas a las provincias por las asambleas legislativas departamentales bajo el principio de subsidiariedad.

Cada Provincia está representada por un Subgobernador elegido por voto popular y tendrá un Consejo de Participación Provincial.



Los Consejos de Participación Provincial tendrán atribuciones de planificación, participación fiscalización y priorización en la asignación de recursos, serán conformados y normados a través de la Asamblea Legislativa Departamental.

Las provincias ejercerán su función legislativa a través de la Asamblea Legislativa Departamental.

El Subgobernador, conjuntamente el Consejo de Participación Provincial, de manera autónoma aprobarán su presupuesto. A través del Estatuto Autonómico Departamental.

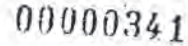
La asignación de Competencias a las Autonomías Provinciales, deberá garantizar su autonomía económica y la administración directa de los servicios públicos que se presten, dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental.

Artículo adicional 4.
Revocatoria de Mandato

I. La revocatoria de mandato del Gobernador, Vicegobernador y Subgobernadores podrá solicitarse:

18







a) Por incompetencia manifiesta e incumplimiento injustificado de su oferta electoral y plan de trabajo, dictaminados por la Contraloría Departamental en estricta sujeción a criterios objetivos y de independencia;
b) Por actos de corrupción, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.
c) Por incapacidad física permanente, declarada conforma a ley

II. Podrán solicitar la revocatoria de mandato del Gobernador, Vicegobernador y Subgobernadores:

a) La Asamblea Legislativa Departamental, con dos tercios de votos del total de sus miembros, y
b) El 15% del padrón electoral departamental.

III. Podrá solicitarse la revocatoria de mandato de los asambleístas con las firmas de un número de ciudadanos igual al 15% del cuerpo electoral de la circunscripción respectiva.

V. El Gobernador, Vicegobernador, Subgobernadores y los asambleístas quedarán destituidos si el número de sufragios que apruebe la revocatoria es superior al menos en un diez por ciento al número de votos con el que resultaron elegidos.

VI. Aprobada la revocatoria de mandato, el Tribunal Electoral Departamental convocará a nueva elección, a realizarse dentro de los noventa días siguientes. La o las nuevas autoridades ejercerán el cargo hasta la finalización del mandato original.



VII. En caso de aprobarse la revocatoria del mandato del Gobernador, asumirá en forma definitiva el Vicegobernador hasta la finalización del mandato original.

VIII. Los costos del referéndum serán cubiertos con los recursos propios del Tesoro Departamental.

IX. Por ninguna razón podrá convocarse a referéndum revocatorio el primer año, ni el último, del mandato.

Artículo Adicional 5.

Competencias de los Departamentos Autónomos:

I. Los Gobiernos Departamentales tienen las siguientes competencias:

1) Promover el desarrollo sostenible socioeconómico departamental, formulando, probando y ejecutando los planes y programas correspondientes para ese fin.

2) Legislar, planificar y fomentar la actividad económica del departamento, de acuerdo con la política y la ordenación general de la economía del Estado.

3) Elaborar un plan estratégico departamental de desarrollo económico y social del departamento de acuerdo a las políticas nacionales.



19

00000343



4) Fomentar la competitividad, inversiones y el financiamiento de proyectos y obras de infraestructura de interés departamental.

5) Legislar y promover el comercio, industria, agricultura, ganadería, servicios, actividades extractivista silvoforestal, caza y pesca, en el ámbito de su jurisdicción y en concordancia con las políticas nacionales.

6) Legislar, planificar, administrar y evaluar los proyectos en las áreas de educación, ciencia, enseñanza e investigación en todos sus niveles y grados, modalidades y especialidades, así como la determinación de los textos de enseñanza escolar y la definición de políticas, en el marco de la legislación básica nacional y el régimen autónomo universitario establecido en esta Constitución.



7) Legislar, planificar, administrar y evaluar las políticas departamentales de salud e investigación científica, en el marco de la legislación básica nacional y en concurrencia con los municipios.

8) Legislar y promover los deportes y el esparcimiento, en concordancia con las políticas nacionales y los Gobiernos Municipales.



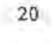
9) Legislar aquellos aspectos relacionados con el desarrollo integral de los pueblos indígenas originarios, en todos aquellos aspectos necesarios para el perfeccionamiento de los derechos indígenas a través de las Organizaciones Territoriales de Base, Tierras Comunitarias de Origen, y municipios indígenas. En los departamentos donde los pueblos indígenas originarios sean mayoría, establecer en los Estatutos de Autonomía normas que preserven su cultura, lengua, tradiciones y formas organizativas consuetudinarias, en concordancia con la legislación básica emanada del Gobierno Nacional.

10) Crear impuestos, tasas y contribuciones especiales departamentales y exigir su cumplimiento.

11) Legislar y promover el desarrollo del turismo en el ámbito departamental, en concordancia con las políticas nacionales y los gobiernos municipales.

12) Desarrollo de la legislación nacional sobre el ordenamiento territorial, y ejecutar la dotación, adjudicación, distribución y redistribución de tierras fiscales. Asimismo, legislar y regular los planes de vivienda urbana, en concurrencia con los gobiernos municipales.

13) Legislar, regular y promover la construcción de carreteras, ferrocarriles y otros medios de transporte que se desarrollen en el territorio de su jurisdicción, sin perjuicio de las competencias propias de los gobiernos municipales.

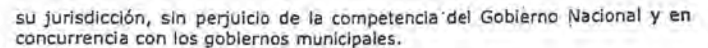


14) Elaborar y aprobar los proyectos para la construcción y aprovechamientos hidráulicos, canales, regadíos, aguas minerales y termales, de interés departamental.

15) Regular, promover y proteger la cultura, lenguas originarias, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, científico, tangible e intangible, así como el patrimonio natural en el área de

20

00000343





su jurisdicción, sin perjuicio de la competencia del Gobierno Nacional y en concurrencia con los gobiernos municipales.

16) Regular y proteger los archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de información y documentación que no sean de titularidad del Gobierno Nacional, Municipal, Universitario o Eclesiástico.

17) Legislar, regular y otorgar autorizaciones a las fundaciones, asociaciones, cooperativas y organizaciones no gubernamentales que desarrollen sus funciones en el Departamento autónomo.

18) Organizar sus instituciones de autogobierno y administrar sus bienes y rentas.

19) Legislar, regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos a los servicios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.

20) Aprobar normas en materia electoral en el ámbito de su jurisdicción y definir el calendario electoral para todos los niveles del Gobierno Departamental.

21) Aprobar y efectuar la construcción de las obras públicas que no sean de interés del Estado.

22) Presentar iniciativas legislativas en materia y asuntos de su competencia.

23) Aprobar los planes migratorios masivos intradepartamentales, en concurrencia con el Gobierno Nacional y los municipios afectados.

24) Regular un régimen en lo que respecta a la protección de las personas y bienes, así como el mantenimiento del orden público dentro del territorio del Departamento Autónomo.

25) Establecer acuerdos interdepartamentales.

26) Promover y establecer acuerdos internacionales de interés específico para el Departamento Autónomo, en coordinación y con la aceptación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

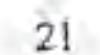
27) Delegar a favor de los Gobiernos Municipales, en concordancia con ellos, aquellas competencias que resulten mejor administradas y/o normadas en dicho nivel de gobierno.

28) Creación de Fondos Fiduciarios departamentales y determinación de políticas públicas de inversión, en el ámbito territorial del Departamento.

29) Legislar, planificar y administrar Biotecnología.

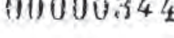
30) Los Gobiernos Departamentales desarrollarán la legislación y administrarán las Áreas Protegidas en el marco de las normas nacionales.

31) En coordinación con el Gobierno Nacional, el Gobierno Departamental, legislará, planificará y administrará los recursos naturales renovables de su jurisdicción territorial.



21







32) Participar en la estructura descentralizada del Servicio Nacional de Reforma Agraria, correspondiendo a los Gobernadores otorgar los títulos agrarios en sus respectivas jurisdicciones.

33) Promover la investigación y la diseminación de técnicas agropecuarias que coadyuven a la protección de la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaría y que permitan el desarrollo de la producción nacional y su competitividad internacional.

34) Regular, administrar y gestionar los suelos forestales y los bosques.

35) Aplicar la regulación ambiental en toda actividad de producción de bienes y servicios, así como precautelar el equilibrio ecológico.

II. No se podrá transferir competencias a favor de los departamentos y municipios sin la determinación de la fuente de recursos económicos correspondiente, o la previa asignación de los recursos fiscales necesarios.

Artículo Adicional 6.

Corresponde a las Asambleas Legislativas Departamentales Autónomas:

1) Aprobar su Estatuto de autonomía de conformidad a la presente Constitución.

2) Conformar su directiva y comisiones.

3) Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que corresponden al departamento conforme a la Constitución, las leyes y su Estatuto.

4) Expedir las normas departamentales y disposiciones relacionadas con las competencias asignadas a los departamentos por esta Constitución, las leyes y su Estatuto,

5) Aprobar los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas del departamento.

6) Aprobar el presupuesto anual del departamento.

7) Establecer una adecuada distribución de recursos para las provincias del departamento.

8) Fiscalizar los ingresos y egresos departamentales.

9) Expedir las normas referidas al Presupuesto Departamental y al Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

10) Determinar la estructura de su dependencia y nombrar su personal.

11) Establecer normas de policía en el ámbito de su competencia.

12) Autorizar al Gobernador la negociación de empréstitos, enajenación de bienes y celebración de contratos que comprometan las rentas departamentales.

22

00000345



13) Nombrar a los vocales de la Corte Superior, por dos tercios de votos de sus miembros presentes, a propuesta del Consejo de la Judicatura y nombrar al Fiscal del Distrito.

14) Establecer las competencias de los Vicegobernadores.

15) Establecer normas relativas al funcionamiento de los cantones.

Cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución, la Ley, los Estatutos de Autonomía y las Normas Departamentales.

Artículo Adicional 7.

Atribuciones de los Gobernadores de los Departamentos Autónomos.

1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, las normas, sentencias y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción, expidiendo las resoluciones correspondientes.

2) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución, las leyes y las normas departamentales.



3) Elaborar el Presupuesto Departamental y presentarlo a consideración de la Asamblea Legislativa Departamental.

4) Presentar a la Asamblea Legislativa Departamental proyectos de normas departamentales.

5) Nombrar a los empleados de la administración departamental.

6) Promulgar y publicar las normas aprobadas por la Asamblea Legislativa Departamental, pudiendo previamente presentar observaciones.

7) Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la República.

8) Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las normas departamentales.

Artículo Adicional 8.

Atribuciones de los Vicegobernadores de los Departamentos Autónomos.

1. Reemplazar en el manejo administrativo al Gobernador cuando este se ausente del Departamento o cuando se encuentre impedido temporalmente de ejercer sus funciones.
2. Coordinar con los Subgobernadores el normal desarrollo de las actividades del Gobierno Departamental autonómico.
3. Sustituir definitivamente al Gobernador en caso de muerte, impedimento físico permanente, renuncia o destitución producida una vez aprobada la revocatoria del mandato.
4. Coordinar las relaciones del Gobierno Autonómico Departamental con los organismos de cooperación internacional, proponiendo las políticas

23

00000346



necesarias que deban ser aprobadas por la Asamblea Legislativa Departamental.

Artículo Adicional 9.
Atribuciones de las autonomías provinciales

Son atribuciones de cada Subgobernador Provincial:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los Estatutos departamentales y las leyes.
2. Dirigir y ejecutar la política general de desarrollo de su respectiva provincia.
3. Administrar las rentas provinciales y los recursos departamentales que sean transferidos a las provincias.
4. Fomentar el desarrollo productivo de la provincia.
5. Coordinar con el Gobierno Departamental los planes, programas y proyectos de interés provincial y Departamental.
6. Reglamentar el funcionamiento del respectivo Consejo de Participación Provincial.
7. Elaborar reglamentos para la aplicación de las Leyes Departamentales, en el ámbito de su jurisdicción.
8. Ejercitar todas las atribuciones de planificación, administración e inversión pública, que les hayan sido transferidas en el ámbito de su jurisdicción.
9. Convocar a licitaciones y adjudicaciones públicas.
10. Crear órganos de fiscalización y control social.
11. Elaborar el presupuesto provincial.



Artículo Adicional 10.
De los Estatutos de los Gobiernos Departamentales Autónomos.

El Estatuto Departamental será aprobado por mayoría absoluta del total de miembros de las respectivas Asambleas y deberán contener como mínimo:

I. La organización de sus instituciones de autogobierno.
II. Formas de participación de la ciudadanía en la adopción de decisiones y políticas del Departamento Autónomo.
III. El detalle de la asignación material de competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución.
IV. Los procedimientos para la transferencia y ejercicio de dichas competencias.
V. Mecanismos de fiscalización y control de los órganos de autogobierno.
VI. El régimen de descentralización del gobierno departamental en las provincias.

Una vez aprobado el estatuto, será remitido al Tribunal Constitucional para su control de constitucionalidad.

24

00000347



Concluida la etapa anterior, será sometido a referéndum departamental a ser convocado por el Gobierno Departamental. El estatuto deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos.

El texto aprobado será remitido al Congreso Nacional para su homologación. Si no se pronunciara en el término de 90 días se dará por aprobado. En ningún caso el Congreso Nacional, podrá modificar el contenido del Estatuto autonómico Departamental que debe homologar.

Artículo Adicional 11.

De los recursos de los Departamentos Autónomos.

Los Departamentos Autónomos tienen autonomía financiera sobre sus ingresos y egresos, para el desarrollo y ejercicio de sus competencias.

Los Departamentos Autónomos tienen los siguientes recursos, que serán administrados independientemente por sus respectivos Tesoros en el marco de los presupuestos aprobados por la Asamblea Legislativa Departamental, para el ejercicio de sus competencias y ejecución de proyectos de inversión y desarrollo:

a) Los impuestos nacionales cedidos total o parcialmente por el Gobierno Nacional y recargos sobre dichos impuestos.
b) La coparticipación de recursos de la Renta Nacional establecida por Ley.
c) Las transferencias automáticas de recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) para la administración de las competencias transferidas en la Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
d) Los empréstitos provenientes del endeudamiento en el marco de los límites establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal.
e) Las Regalías Departamentales provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables y renovables en la jurisdicción departamental.
f) Los impuestos departamentales, tasas y contribuciones aprobados por la Asamblea Legislativa Departamental.
g) Recursos del Fondo de Compensación Nacional para corregir los desequilibrios económicos de los departamentos menos desarrollados, en el ejercicio del principio de solidaridad.
h) Rendimientos e ingresos provenientes de la administración del patrimonio propio.
i) Donaciones y legados.
j) Recursos de la Cooperación Internacional.

Artículo Adicional 12.

Competencias no asignadas al Gobierno Nacional.

En el ejercicio del principio de subsidiariedad, las Asambleas legislativas departamentales Autónomas o los Municipios, podrán asumir competencias no asignadas al Gobierno Nacional, conforme al siguiente procedimiento.

1) Elaborar la correspondiente Norma Departamental o municipal especificando la competencia que asume, sus alcances, los recursos con los que implementará la misma, la cual será aprobada por dos tercios de votos de los miembros de la Asamblea Legislativa Departamental o el Concejo Municipal.



25

00000348

2) La Norma antes referida y el Acta de Aprobación de la Asamblea o Concejo, serán remitidas al Congreso Nacional, debiendo éste aprobarlo o rechazarlo en el plazo de dos meses desde su recepción. Si en el plazo antes referido no se emitiera ninguna resolución se tendrá por aprobada la norma del Departamento o Municipio Autónomo.

3) Aprobada la norma o, en su caso, vencido el plazo antes señalado, se remitirá al Gobernador del Departamento Autónomo o al Alcalde del Municipio Autónomo para su correspondiente publicación.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia

Artículo Adicional 13.

Del Fondo de Compensación Nacional.

Para superar las asimetrías de desarrollo existente en los diferentes departamentos de la República de Bolivia, se establece un Fondo de Compensación Nacional dentro de la estructura formal del Poder Ejecutivo para que financie proyectos de inversión pública en los Departamentos que presenten menores índices de desarrollo relativo, y que se financiará con un porcentaje de los ingresos nacionales.



La Ley establecerá los requisitos para acceder al Fondo, el porcentaje de los impuestos y los tipos de proyectos de inversión pública que se financiarán por el mismo.



RENTAS

Art. 146.



1. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos.
2. La Ley clasificará los ingresos nacionales, departamentales y municipales.





3. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, **recaudados por oficinas dependientes del Tesoro General de la Nación**, no serán centralizados en **el Tesoro General de la Nación**.
4. **Las regalías departamentales, son consideradas un derecho y una compensación, por la explotación de recursos naturales no renovables. Serán transferidas al Tesoro Departamental para su administración y disposición.**
5. **La coparticipación de los departamentos productores y no productores del impuesto directo a los hidrocarburos (IDH), en ningún caso será inferior a los niveles vigentes.**
6. **El Poder Legislativo determinará las normas generales destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público mediante una Ley Especial y en el marco de una Ley de Responsabilidad Fiscal entre las Administraciones del Estado.**



Art. 147.

26



00000349

1. El Poder Ejecutivo presentará al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales y de los presupuestos departamentales **y municipales que afecten recursos nacionales.**

2. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en Congreso dentro del término de sesenta días.

3. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.



4. Los proyectos de Presupuestos Departamentales y Municipales serán presentados noventa días antes de la finalización del año fiscal, para su consideración y aprobación en las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa Departamental y del Concejo Municipal. Su aprobación se realizará mediante Resolución Departamental y Ordenanza Municipal respectivamente y serán remitidos al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo con fines informativos. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, en el ámbito correspondiente, éstos tendrán fuerza de ley.

Art. 151.

1. La cuenta general de los ingresos y egresos **nacionales** de cada gestión financiera será presentada por el Poder Ejecutivo al Congreso en la primera sesión ordinaria.

2. La cuenta general de los ingresos y egresos de cada Gobierno Departamental o Municipal será presentada anualmente por el Gobernador o Alcalde, para fines informativos, al Honorable Congreso Nacional con el informe de la Asamblea Legislativa Departamental o el Concejo Municipal sobre la misma.



Art. 153.

I. Los impuestos se clasifican de la siguiente manera: impuestos nacionales, impuestos departamentales e impuestos municipales, y serán administrados por sus correspondientes niveles de Gobierno.

II. Los impuestos de dominio exclusivo podrán ser cedidos, mediante la norma legal de órgano legislativo del nivel Gobierno cedente, a otro nivel de Gobierno para que los recaude y administre a cambio de un porcentaje de la recaudación efectiva como contraprestación.

III. Los impuestos de carácter nacional serán aprobados mediante Ley de la República aprobada por el Honorable Congreso Nacional a iniciativa del Poder Ejecutivo.

IV. Se determina una coparticipación de los ingresos efectivos de los impuestos nacionales a favor de los Gobiernos Municipales y Universidades Públicas, cuyo porcentaje será determinado por Ley, pero nunca menor a los existentes previamente.

27

00000359



V. Los impuestos de carácter departamental serán aprobados mediante Norma de la Asamblea Legislativa Departamental.

VI. Los impuestos de carácter municipal serán aprobados mediante Ordenanza Municipal del Honorable Concejo Municipal.

VII. Cada Gobierno Departamental contará con una Agencia Tributaria Departamental como el órgano especializado en la recaudación de los impuestos departamentales y los impuestos cedidos, y se financiará con un porcentaje de la recaudación efectiva lograda.

VIII. La recaudación de los ingresos tributarios se realizará en el lugar en que se generen, aplicando todas las disposiciones administrativas establecidas en las correspondientes normas legales, y se realizará por el correspondiente Tesoro.



IX. Se deberán establecer, mediante Ley, los correspondientes mecanismos de coordinación entre las administraciones tributarias de los diferentes niveles de Gobierno, para armonizar la política tributaria nacional en bien de la sociedad y el interés general.

X. Los departamentos tendrán una participación tributaria, que en ningún caso podrá ser inferior a la actual.

XI. La asignación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos a favor de los departamentos, municipios y universidades públicas, no podrá ser porcentualmente inferior al nivel actual.

Articulo Adicional 14.

Atribuciones del Tribunal Constitucional

(a insertarse entre las atribuciones asignadas)
Resolver en única instancia los conflictos de competencia entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales Autónomos y los Municipios o los de éstos entre sí.

Artículo Adicional 15.

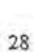
Acceso al régimen autonómico.

I. Los Departamentos que en el referéndum vinculante por las autonomías departamentales hubieran votado por no acceder al régimen autónomo, mediante referéndum favorable convocado por el Consejo Departamental podrán acceder al estatus de departamento autónomo si lo aprueba la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos en el departamento.

Artículo Adicional 16.

Régimen de los Departamentos no autónomos.

I. En cada departamento el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un Gobernador y un Vicegobernador, elegidos por voto popular.



28



00000351



II. El Gobernador ejerce la función de Comandante General del departamento, designa y tiene bajo su dependencia a los Subgobernadores en las provincias y a los corregidores en los cantones, así como a las autoridades administrativas departamentales cuyo nombramiento no esté reservado a otra instancia.

III. En cada departamento existe un Consejo Departamental, presidido por el Gobernador.

El Consejo Departamental está compuesto por un mínimo de once y un máximo de treinta y un asambleístas elegidos por sufragio directo de los ciudadanos de cada departamento por un periodo de cinco años, conforme a ley.

Artículo Adicional 17.

Estructura Administrativa de los departamentos no autónomos.

El Poder Ejecutivo a nivel departamental se ejerce de acuerdo a un régimen de descentralización administrativa.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO

Artículo 200

I. El gobierno y la administración de los municipios están a cargo de los Gobiernos municipales autónomos y de igual jerarquía. En los cantones habrá agentes municipales bajo supervisión y control del Gobierno Municipal de su jurisdicción.

II. La autonomía municipal consiste en la potestad legislativa, ejecutiva, administrativa, y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales.

III. El Gobierno Municipal está a cargo de un Concejo y un Alcalde.

Artículo adicional 18.

Revocatoria de mandato

I. La revocatoria de mandato podrá solicitarse:

a) Por incompetencia manifiesta e incumplimiento injustificado de su oferta electoral y plan de trabajo;

b) Por actos de corrupción, sin perjuicio de la acción penal que corresponda;

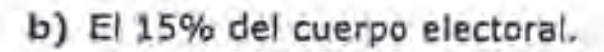
c) Por incapacidad física permanente, declarada conforme a ley.

II. Podrán solicitar la revocatoria de mandato del Alcalde:

a) El Concejo Municipal, con dos tercios de votos de sus miembros, y

29

00000352



b) El 15% del cuerpo electoral.



III. Podrá solicitarse la revocatoria de mandato de los concejales con las firmas de un número de ciudadanos igual al 15% del padrón electoral de la circunscripción respectiva.

IV. El Alcalde y los concejales quedarán destituidos si el número de sufragios que apruebe la revocatoria es superior en un diez por ciento al número de votos con el que resultaron elegidos.

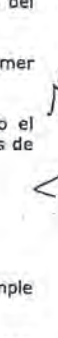
V. Aprobada la revocatoria de mandato, el Tribunal Electoral Departamental convoca a nueva elección, a realizarse dentro de los noventa días siguientes.

La o las nuevas autoridades ejercerán el cargo hasta la finalización del mandato original, no computándose este periodo para la reelección prevista en los artículos .... anteriores.

VI. Los costos del referéndum serán cubiertos con los recursos propios del municipio respectivo.

VII. Por ninguna razón podrá convocarse a referéndum revocatorio el primer año, ni el último, del mandato.

VIII. Entre la destitución y la posesión del nuevo Alcalde ejerce el cargo el concejal designado por el Concejo Municipal con el voto de tres quintos de sus miembros.



Artículo adicional 19.

Elección de concejales

I. Los Concejales son elegidos en distritos uninominales, por simple mayoría de votos y mediante votación universal, directa y secreta;

II. En los municipios donde los pueblos originarios del municipio sean minoría, podrán elegir Concejales mediante procedimientos tradicionales y ancestrales, en base al principio de acción positiva proporcional, sujeta a reglamentación estipulada en la Carta Orgánica Municipal.

III. En los distritos municipales con mayoría indígena de pueblos originarios del municipio, podrán elegirse Concejales mediante procedimientos tradicionales y ancestrales, en base al principio de acción positiva proporcional, sujeta a reglamentación estipulada en la Carta Orgánica Municipal.

IV. El mandato de los Concejales es de cinco años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez;

V. La Carta Orgánica Municipal determinará las competencias y el número de miembros de los Concejos municipales.

Artículo Adicional 20.

Elección de Alcalde

30



00000353



El Alcalde asume la representación del Municipio y se elige mediante voto universal, directo, secreto y en votación separada de la de los Concejales, resultando elegido el candidato que:

I. Acumule más del cincuenta por ciento de los votos válidos emitidos;

II. Habiéndose adjudicado el cuarenta y cinco por ciento de los sufragios válidos tenga una diferencia de, al menos, diez por ciento con el segundo más votado.

III. Si ninguno de los postulantes cumpliese los requisitos anteriores, dentro de los cuarenta cinco días siguientes al de los comicios se realizará una segunda vuelta directa entre los dos candidatos más votados, quedando electo el que resultare ganador por simple mayoría de votos;

IV. El Alcalde sólo podrá ser reelegido una vez;

V. La Carta Orgánica Municipal determinará las competencias del Alcalde;



Artículo Adicional 21.

Competencias de los gobiernos municipales autónomos.

Son competencias de los gobiernos municipales autónomos, en el ámbito de su jurisdicción territorial, las que les asigna esta Constitución y las que a continuación de detallan, sobre las que detentan potestad normativa, ejecutiva y técnica:

I. Dictar su Carta Orgánica Municipal para el ejercicio de su autonomía conforme a la Constitución y la ley.

II. Legislar, planificar, ejecutar y promover las políticas de desarrollo humano sostenible del municipio.

III. Legislar, planificar, ejecutar y promover el desarrollo económico y productivo del municipio.

IV. Legislar, aprobar y ejecutar sus Planes de Ordenamiento Territorial, usos de suelo, en coordinación con los planes departamentales y nacionales.

V. Legislar, regular y ejecutar las políticas de infraestructura y obras públicas, en calles, avenidas, aceras, puentes, canales de drenaje, pavimento y otras obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

VI. Preservar, proteger, conservar y asumir la autoridad ambiental en su jurisdicción territorial, sobre el medio ambiente y los recursos naturales, fauna silvestres y animales domésticos, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental, en concordancia con las leyes que regulan la materia específica.

VII. Legislar, regular y controlar la prestación de los servicios públicos básicos, prestados en su jurisdicción, como ser; luz, agua, telefonía fija y otros que por mandato de la ley les sean transferidos.



31



VIII. Regular, fijar y controlar los precios básicos de los productos de la canasta familiar, en coordinación con los agentes económicos de su jurisdicción, como asimismo reprimir y sancionar la especulación y el agio sobre estos productos.

IX. Legislar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios de aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos.

X. Regular y ejecutar las políticas de catastro urbano y rural y coordinar la ejecución del saneamiento y distribución de la propiedad urbana y agraria de su jurisdicción territorial.

XI. Legislar, regular y administrar la gestión pública integral de los servicios de salud y educación, de conformidad a las políticas departamentales y nacionales.

XII. Legislar y ejecutar las competencias y políticas sobre el deporte, cultura, turismo, actividades artísticas, caminos vecinales y micro riego, vías urbanas y saneamiento básico en su jurisdicción.

XIII. Promover y ejecutar las políticas sobre la participación y el desarrollo integral de los pueblos indígenas, comunidades originarias, y de la mujer en condiciones de equidad, inclusión y desarrollo.

XIV. Legislar, promover y ejecutar las políticas y acciones sobre la niñez y adolescencia, en concurrencia con otros órganos del Estado.

XV. Legislar y controlar el funcionamiento de los espectáculos públicos, los juegos recreativos y los juegos de lotería y de azar, asimismo la publicidad comercial y propaganda vial, mural que por cualquier medio se realice, genere o difunda en su jurisdicción.

XVI. Regular y controlar y ejecutar la prestación del servicio del alumbrado público de su jurisdicción.

XVII. Legislar y controlar la calidad, calificación bromatológica y los niveles y condiciones ecológicas, asimismo fiscalizar el cumplimiento de normas y condiciones higiénicas de sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios, incluidos la sanidad alimentaria, para el consumo humano y animal.

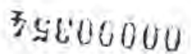
XVIII. Precautelar la moral pública y las buenas costumbres, asimismo, y en forma concurrente con el nivel nacional y departamental, legislar y ejecutar los planes de seguridad ciudadana en su jurisdicción.

XIX. Legislar, reglamentar, controlar y ejecutar el tránsito y vialidad, así como el registro de vehículos particulares y de servicios públicos en su jurisdicción. El servicio de transporte urbano será normado, regulado y concesionado por el Gobierno Municipal.

XX. Efectuar la expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley y por ordenanzas municipales.

XXI. Legislar, regular, controlar y en su caso otorgar en concesión, la prestación de obras y servicios públicos, así como la explotación económica de bienes de dominio municipal y servicios públicos, prestados en su jurisdicción territorial.

32



00000355



XXII. Legislar y aprobar su programa anual de operaciones y su presupuesto de ingresos y egresos, fijando los porcentajes de gastos institucionales, e inversión correspondientes.

XXIII. Legislar, reglamentar y administrar sus cuentas fiscales sin que puedan ser intervenidas por otro órgano del Estado, salvo fallo judicial ejecutoriado, conforme a la Constitución y a las Leyes.

XXIV. Aprobar las directrices para administrar su Hacienda Municipal y Dictar Ordenanzas Municipales de Ingresos tributarios y no tributarios y contribuciones municipales, para su vigencia y aplicación, no necesitan la aprobación de otro órgano del Estado.

XXV. Crear los tribunales y juzgados municipales para procesar las faltas y contravenciones municipales en sede administrativa jurisdiccional.

XXVI. Convocar a elecciones municipales, en caso que el órgano electoral del Estado no lo hiciere, para elegir y renovar sus autoridades conforme a la Constitución y la Ley.

XXVII. Aprobar y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios, así como suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas, para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

XXVIII. Organizar su Guardia Municipal para el ejercicio y ejecución de sus competencias y fiscalizar el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas.

XXIX. Ejercer otras atribuciones y competencias señaladas por la Constitución, las Leyes y por su Carta Orgánica Municipal, de conformidad al ejercicio de su autonomía institucional, en función a su capacidad institucional de Gobierno Autónomo.



Artículo Adicional 22.

De los recursos de los gobiernos municipales

Los Municipios Autónomos para el desarrollo y ejercicio de sus competencias tienen autonomía financiera sobre sus ingresos y egresos. Los recursos de los municipios autónomos están constituidos por:

1. Los impuestos nacionales cedidos total o parcialmente por el Gobierno Nacional; porcentajes, recargos y otras participaciones en los mismos.
2. Los impuestos, las tasas, patentes y otras contribuciones creadas por el Consejo Municipal.
3. La coparticipación de recursos de la Renta Nacional establecida por Ley.
4. Las transferencias automáticas de recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) para la administración de las competencias transferidas en la Ley y las correspondientes Cartas Orgánicas Municipales.



33

00000356

5. Los empréstitos provenientes del endeudamiento en el marco de los límites establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

6. Rendimientos e ingresos provenientes de la administración del patrimonio propio.

7. Donaciones y legados.

8. Recursos de la Cooperación Internacional.



ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.

Las reformas constitucionales referidas a las autonomías departamentales, deberán ser implementadas en un plazo no mayor a los dos años posteriores a la entrada en vigor de la presente Constitución.

Artículo 2.

Ningún departamento deberá percibir menos recursos de los que percibe a la fecha de promulgada la presente Constitución.

Artículo 3.

Se procederá a la elección de los miembros de las asambleas legislativas departamentales en un plazo no mayor a un año desde la promulgación de esta Constitución. Por esa única vez el número de asambleístas deberá ser el mismo con que a la fecha de la promulgación de esta Constitución cuentan los consejos departamentales. Las funciones de dichas asambleas legislativas departamentales concluirá conjuntamente con el período de los actuales prefectos.

Edwardo ... Hugo Olivo Aláza Hortensio Jaca A.

Modesta Aguilera T.

Roy Moroni Cornejo Fernando Avila Ch. Carmen Eva Gonzales LF. Ruben Dario Cuellar Suarez

34



00000380

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 18 JUL 2007 VENTANILLA ÚNICA SUCRE - BOLIVIA

COMISION N° 9 AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Sucre, 17 de Julio de 2007
AC/COM/09/OF/INT/212/2007

Señora
Silvia Lazarte Flores
Presidenta Magna Asamblea Constituyente
Presente.-

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia

Ref: REMISIÓN DE CORRECCIONES DEL INFORME DE MINORIA

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo y al mismo tiempo se hace llegar la copia de las Correcciones de forma al Informe presentado por la Minoría y también la copia del texto completo y corregido., conformado por los constituyentes: Rubén Dario Cuellar, Dr. Hormando Vaca Diez, Ing Nelson Mariano Aguilera, Dr. Roy Moroni Cornejo, Alberto López C., Carmen E. Gonzáles, Fernando Ávila, Mario Oña y Hugo Oliva A. Adjunto a la presente se hace entrega de la información en medio magnetico.

Con este particular motivo, me despido con las consideraciones mas distinguidas.

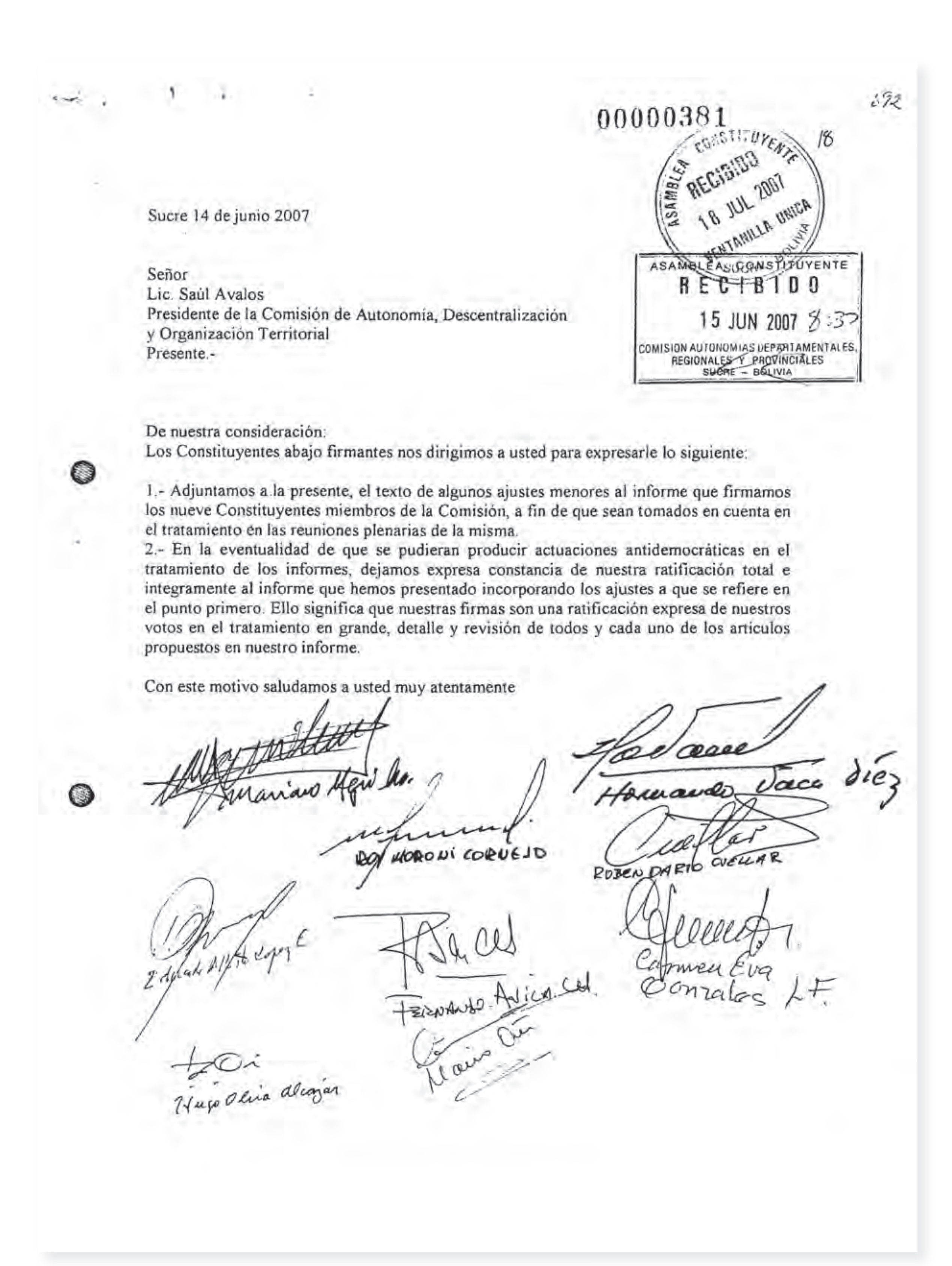
Atentamente:

José Eduardo [illegible]
VICE-PRESIDENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Magda L. Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL
Comisión Autonomías Descentralización y Ordenamiento Territorial
Asamblea Constituyente

Adj./lo indicado

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.9 / CAJA 65 / LEGAJO 224 / FOJAS 34 / FOLIO 0380 - 0356 / Gestión 2006 - 2007.



Sucre 14 de junio 2007

Señor
Lic. Saúl Avalos
Presidente de la Comisión de Autonomía, Descentralización y Organización Territorial
Presente.-

De nuestra consideración:
Los Constituyentes abajo firmantes nos dirigimos a usted para expresarle lo siguiente:

1.- Adjuntamos a la presente, el texto de algunos ajustes menores al informe que firmamos los nueve Constituyentes miembros de la Comisión, a fin de que sean tomados en cuenta en el tratamiento en las reuniones plenarias de la misma.
2.- En la eventualidad de que se pudieran producir actuaciones antidemocráticas en el tratamiento de los informes, dejamos expresa constancia de nuestra ratificación total e integramente al informe que hemos presentado incorporando los ajustes a que se refiere en el punto primero. Ello significa que nuestras firmas son una ratificación expresa de nuestros votos en el tratamiento en grande, detalle y revisión de todos y cada uno de los artículos propuestos en nuestro informe.

Con este motivo saludamos a usted muy atentamente

Mariano Aguilar
Hernando Vaca Díez
Moroni Cornejo
Ruben Dario Cuellar
Fernando Avila
Carmen Eva Gonzales L.F.
Hugo Oliva Alcazar

693

00000382 19

ASAMBLEA RECIBIDO 18 JUL 2007 SUCRE



Magna Asamblea Constituyente de Bolivia
Sucre - Bolivia

Sucre, 14 de junio de 2007

Señor:
Lic. Saúl Avalos Cortez
Presidente
Comisión de Autonomías, Descentralización y Ordenamiento Territorial
<u>Presente</u>.-

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 15 JUN 2007 COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES SUCRE – BOLIVIA

REF.: <u>CORRECCIONES DE FORMA AL INFORME PRESENTADO</u>

Señor Presidente:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio, a nuestros colegas de la Comisión, con el propósito de informarles de algunas correcciones de forma que se deben insertar a nuestro documento, motivadas en el proceso de estructuración del informe que presentamos.

El detalle de dichos errores es el siguiente:

<u>Nota 1</u>. Página 9 * Profundización de la democracia. Primera línea dice: "Prefectos Provinciales" debe decir: "SUBGOBERNADORES". La frase completa debe decir: "La elección de los asambleístas, gobernadores, Vicegobernadores y Subgobernadores......".

<u>Nota 2</u>. Página 19 * Artículo adicional 5. Competencias de los Departamentos autónomos. Inciso 1. Línea 2, dice "probando" debe decir: "Aprobando". La frase completa debe decir: **"1) Promover el desarrollo sostenible socioeconómico departamental, formulando, APROBANDO y ejecutando los planes.....".**

<u>Nota 3</u>. Página 23 * **Artículo adicional 7. Atribuciones de los gobernadores de los Departamentos Autónomos. Punto 1).** Dice: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, las normas, sentencias y resoluciones judiciales..... Debe decir: **"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, LOS ESTATUTOS DEPARTAMENTALES, las normas, sentencias y resoluciones judiciales.....".**

<u>Nota 4</u>. Página 29 * **Artículo adicional 16. Régimen de los Departamentos no Autónomos. Inciso 3, Segundo párrafo, segunda línea** sustituir "ASAMBLEISTAS" por **"CONSEJEROS DEPARTAMENTALES"** . La frase completa debe decir: **"El Consejo Departamental está compuesto por un mínimo de once y un máximo de treinta y un Consejeros Departamentales elegidos por sufragio directo......".**

00000383 20



Magna Asamblea Constituyente de Bolivia
Sucre - Bolivia

Nota 5. Página 30. * **Inciso V. Segundo párrafo, línea 3** tres, dice: "Prevista en los artículos ...... anteriores". Debe decir: **"Prevista en esta Constitución".** La frase completa debe decir: **"La o las nuevas autoridades ejercerán el cargo hasta la finalización del mandato original, no computándose este período para la reelección prevista en esta Constitución".**

Con este motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

RUBEN DARIO CUELLAR

ROY MORENO CERNESO

FERNANDO AVICACI.

Fernando Vaca Díez

Conwell Eva Gonzales L.F.

00000384

REPUBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE AUTONOMÍAS, DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INFORME DE COMISION

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado necesita imperiosamente implementar un proceso de Descentralización Política y Administrativa, que preserve y profundice la Autonomía Municipal, para pretender la competitividad de los Departamentos y sus Provincias, de forma que se puedan gestionar adecuadamente los recursos disponibles y se traduzcan estos esfuerzos en un desarrollo económico, humano y social, armónico, exento de los condicionamientos y obstáculos burocráticos, que impiden una eficiente ejecución presupuestaria y la definición de políticas de desarrollo, que sean expresión de la voluntad y las necesidades del pueblo.

La nueva Constitución debe establecer el marco normativo para el funcionamiento de las Autonomías Subnacionales, ese es un imperativo en el afán de modernizar el Estado; ir hacia una democracia más participativa, acercando el poder al ciudadano y posibilitando el control de éste sobre el ejercicio del poder; hacer solidarios los niveles institucionales de gobierno; profundizar la Democracia; transparentar la gestión pública y forjar de forma eficiente la administración de los recursos económicos y financieros del Estado.

El proceso de profundización de la democracia, parte del reconocimiento de que el municipio se constituye en el plano más inmediato al cual recurre el ciudadano para satisfacer sus necesidades. En este entendido, se debe profundizar el nivel de descentralización política y administrativa en este nivel. El municipio es al Estado lo que la familia es para la sociedad: la célula fundamental en base a la cual se construye todo el conglomerado social.



De igual manera, las provincias son para el departamento, la base nuclear sobre la cual se construye el territorio autonómico departamental.

La Nueva Constitución tiene que establecer el Catálogo competencial que permita delimitar las competencias de los niveles: Nacional, Departamental y Municipal. Además se debe entender que la Autonomía Departamental tiene que concebirse como la suma de las autonomías provinciales, dentro de la lógica de que es en la jurisdicción territorial del Departamento, el ámbito territorial donde las provincias ejercen plenamente las competencias para alcanzar los máximos niveles de desarrollo.

00000385

El catálogo de competencias que proponemos en este Informe y que esperamos se defina en la Constitución, establece con claridad competencias exclusivas de los tres niveles de gobierno; las competencias que son compartidas y las competencias que son concurrentes.

Dentro de este contexto, asumimos nuestra comprensión de lo que es la Autonomía, a partir del significado etimológico de la palabra; que proviene de las voces griegas "autos" (por si mismo) y "nomos" (regla o ley), cuyo significado se traduce en la facultad de gobernarse por una ley propia". En sentido amplio, además de que el ente territorial pueda darse reglas y leyes por si mismo y administrarse y funcionar por medio de esas reglas y leyes, implica la administración de recursos financieros propios y de una esfera de competencias también propias.

Es así, que entendemos la Autonomía como; La capacidad de lograr que el Estado Nacional cumpla las obligaciones pendientes con los Departamentos, las Provincias, los municipios y los Pueblos Indígenas.

Nuestro informe consigna un texto que confiere capacidad a los entes territoriales para desarrollar las políticas públicas, de esta forma la Autonomía permitirá una mejor distribución del poder político dentro del territorio del Estado.

Así se plasmará la potestad de que los Gobiernos Autónomos puedan diseñar la institucionalidad, que requiere nuestro país para administrar eficientemente los recursos económicos y financieros de los que dispone. La Unidad Nacional requiere de una verdadera redistribución del poder político en el territorio, donde la Autonomía Departamental permita una descentralización plena para las provincias, con el objeto de un adecuado Desarrollo Productivo y Social, con Solidaridad hacia dentro y fuera de los distintos niveles de Gobierno.



El texto que proponemos busca profundizar en términos cualitativos la democracia y la participación de la sociedad en el control y fiscalización de las instituciones públicas, mejorando así sustancialmente el Sistema Político. Es imperioso que el autogobierno instrumente el desarrollo de las identidades culturales, históricas y geográficas de nuestros pueblos. Por esta razón, es necesario que las Autonomías puedan diseñar su institucionalidad a través de los Estatutos Autonómicos y las Cartas Orgánicas Municipales, en el objetivo de plasmar su Gobierno Autonómico de acuerdo a sus necesidades específicas.

Pese a que desde el punto de vista jurídico "norma" es el vocablo más genérico para nombrar una regla u ordenación del comportamiento dictada por autoridad competente, cuyo incumplimiento trae aparejado una sanción, hemos visto por conveniente señalar con precisión que la descentralización política, elemento fundamental de la autonomía, se refiere a la **"capacidad legislativa"** que tienen los dos niveles subnacionales para desarrollar su legislación en sujeción a las competencias que el Estado les transfiere en el marco de la jurisdicción territorial que ejercen. En síntesis normar equivale propiamente a legislar.

2

00000386

Nuestro Informe propone que la nueva Constitución facilite la distinción de los conceptos, dado que el ordenamiento jurídico propio del ente autónomo deriva de poderes constitucionalizados, es decir, la Autonomía será consecuencia de un marco jurídico constitucional, donde el Estado reconoce y ratifica, el ordenamiento jurídico de un ente, que como entidad territorial sub-estatal, pretende una cualidad gubernativa, que permite a esa unidad geográfica dotarse de un gobierno propio; legislar; administrar competencias y bajo el principio de territorialidad de los tributos, crear impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Estas prerrogativas incluyen la de administrar los impuestos nacionales que se recaudan en el territorio del ente autónomo, en función del gasto que corresponde a los servicios públicos prestados y a los ingresos que genera la Autonomía, mientras no se dificulte el desenvolvimiento financiero del Estado.

La Autonomía es consecuencia de un proceso histórico y político, donde la economía incide notablemente para que sea necesario un autogobierno territorial, por ello, no se entiende el proceso autonómico a través de la mera exégesis de categorías jurídico formales, es producto de una realidad y de una voluntad social, que transforman al Estado, para darle eficiencia, equidad y una adecuada distribución territorial del poder político.

El Ordenamiento Jurídico propio, que el Ordenamiento estatal tiene que ratificar a través de la Constitución Formal, se expresa en un Estatuto Autonómico, que será la ley básica de la organización política y administrativa del ámbito territorial autónomo, que el Estado debe reconocer constitucionalmente y amparar como parte integrante del ordenamiento jurídico.



Es necesario indicar que a través de la elaboración y ratificación de los estatutos autonómicos y las cartas orgánicas municipales, se podrán establecer racionalmente las relaciones entre el Gobierno Nacional y las Autonomías Subnacionales.



Aunque la organización territorial del Estado, no implica una cuestión de debate dentro de lo que es un régimen autonómico, resulta ser parte de las temáticas inherentes a nuestra comisión, por ese motivo, en nuestro informe y en el texto constitucional que proponemos, se establecen los límites y condicionamientos necesarios al procedimiento para la creación de nuevas unidades político administrativas. Por esa razón, partimos de un reconocimiento previo y expreso de la existencia de nueve departamentos que conforman nuestro Estado, cuya identidad compartimos y esta anclada en los sentimientos de la gente.



El Estado es el espacio territorial donde se asienta una sociedad políticamente organizada, bajo una autoridad común que aplica una normatividad jurídica, por esa razón, el ordenamiento territorial, implica no solamente una adecuada planificación del espacio, que considere un equilibrio entre población y territorio, sino también es un factor de conflicto y de exacerbación de las diferencias que puede impedir el desarrollo.



3



00000387

Resulta imperioso que toda nueva delimitación conlleve una consulta previa a las poblaciones de las circunscripciones territoriales afectadas, este es el procedimiento que hemos considerado bajo el mecanismo del referéndum. De esta manera, establecimos que se debe mantener la actual división política y administrativa del Estado, toda vez que la exigencia de nuestro pueblo, es que se construyan las autonomías sobre la base de las delimitaciones actuales. Sin embargo, tal imperativo no implica que se conciba a territorio con límites inmodificables, por ello, la creación de nuevos departamentos es posible solamente si se consultan a todos los ciudadanos de los departamentos que pueden ser afectados por esa nueva delimitación, lo mismo ocurre en el caso de provincias, cantones o municipios, consultando respectivamente a los pobladores de las provincias, cantones o municipios, cuyo territorio es afectado por la delimitación solicitada.

Nuestra República se fundó con 5 departamentos, cuyo reconocimiento administrativo se dio a través del Decreto de 23 enero de 1826, al momento de su fundación Bolivia tenía una extensión territorial de 2.363.769 Km2; su independencia como la mayoría de las repúblicas americanas, se basó en la doctrina del Uti posidetis juris, fundamento para establecer la delimitación de los países y observar en la demarcación de sus unidades territoriales, las normas administrativas coloniales.

Las perdidas territoriales que determinan la extensión actual de Bolivia de 1.098.581 km2, se explican por las deficiencias materiales del dominio y posesión del territorio, aspecto que induce a considerar la necesidad de profundizar y corregir las delimitaciones actuales, evitando el abandono que hace el Estado de sus territorios más remotos. Solo en el Departamento de Oruro se registran 114 incorrecciones de delimitación intercantonal y existe registro de 22 cantones inexistentes.

Estas tareas administrativas inconclusas son indispensables para una adecuada planificación del desarrollo, por esa razón, la organización territorial debe ser una competencia del ámbito departamental, así se evita, que la legislación incurra en los citados errores, que son consecuencia del desconocimiento que tienen los congresistas nacionales del territorio.

Los Departamentos son unidades político administrativas, cuya consolidación implicó esfuerzos encomiables por dominar y ocupar el territorio, la Colonización fue uno de los mecanismos más importantes, para establecer el dominio del Estado sobre el territorio, de esta manera se determinó que las tierras baldías, RES NULLIUS serían objeto de colonización.

Este importantísimo proceso de colonización comenzó con la Orden Circular del 9 de julio de 1838 y según esta lógica, el Decreto de 25 de abril de 1925, señala como tierras objeto de Colonización las siguientes provincias: Itenez, en el Beni; Ayopaya y Chapare en Cochabamba; Velazco, chiquitos y Cordillera, en Santa Cruz; Acero, en Chuquisaca; Gran Chaco, en Tarija y Caupolicán en La Paz.

4

00000388

Estas y otras provincias, construyeron con esfuerzo de sus habitantes su destino, los emprendimientos de colonización en la mayoría de los casos se hicieron con peculios privados. Por esos y otros motivos, reconocemos la importancia administrativa e histórica de las provincias y consideramos ineludible consolidarlas y establecer un régimen de Autonomías que haga efectiva y plena la Autonomía Provincial, cuya implementación debe ser consecuencia del régimen que proponemos para la Constitución Política del Estado y para la aprobación y ratificación de los Estatutos Autonómicos Departamentales.

Muchas veces y de manera injusta, se atribuyó a las Prefecturas del Departamento las responsabilidades sobre el abandono de las provincias, cuando por la ausencia de gobiernos autónomos subnacionales, esta es una responsabilidad directa del Gobierno Nacional.

La Descentralización Política y Administrativa, con seguridad transformará esta realidad y establecerá un régimen político que dote a las ciudades capitales, de la naturaleza administrativa que verdaderamente deben tener, como puntos estratégicos que se establecen para atender con ventaja de aproximación las necesidades públicas, en el área de su jurisdicción. Por eso dar autonomía es acercar el poder político a la gente, democratizar las decisiones y hacer eficiente la gestión de lo público.

Con relación al mandato del referéndum por las autonomías y los Cabildos del Millón.

El referéndum vinculante a la Asamblea Constituyente para la incorporación de las autonomías departamentales efectuado en aplicación de la Ley No. 3365 de 7 de marzo de 2006, arrojó un resultado favorable para los departamentos de Beni, Santa Cruz, Tarija y Pando con el 73, 71, 60 y 53 por ciento, respectivamente, cuyo mandato hacia la Asamblea Constituyente, de acuerdo a la Constitución y a la ley referida, tiene las siguientes caracteristicas esenciales:

Es un referéndum constitucional (no legal) emanado de la utilización directa del artículo 4 de la Constitución Política del Estado. Está dirigido a cambiar la Constitución y no una ley. Por lo tanto, la Ley del Referéndum, diseñada para el referéndum legal, no aplica al caso en su aspecto conceptual.

Tiene doble carácter vinculante -del referéndum hacia la asamblea constituyente y, de la nueva Constitución sancionada por esta, hacia los departamentos- y se cumple en los artículos 2, 3 y 5 de la Ley mencionada.

Permite que los departamentos que aprobaron el 2 de julio de 2006 el referéndum por simple mayoría, accedan al régimen de autonomías departamentales inmediatamente después de la promulgación de la Constitución Política del Estado. Por lo tanto, por mas que en el cómputo nacional hubiera obtenido mayoría de votos el NO, la asamblea deberá establecer un régimen autonómico para dichos departamentos, dejando un

00000389

procedimiento expreso para aquellos departamentos que, en el futuro, quisieran acceder también al estatus de departamento autónomo.

No le impone un texto determinado a la asamblea constituyente. Sin embargo, le da un mandato conceptual -de soberano a soberano- con relación a los elementos básicos mínimos que deberá contener el Estado Autonómico. La pregunta establece el piso mínimo, no el techo máximo, al que deberá sujetarse la asamblea, ya que, si fuera este último, los asambleístas no tendrían la libertad de redactar un texto de la amplitud necesaria para transformar el Estado boliviano en uno autonómico, que implica un tratamiento que es transversal a toda la Constitución.

A través de la pregunta descrita en el artículo 4 de la Ley 3365, el soberano, titular material del poder constituyente, establece los siguientes elementos básicos, o contenido mínimo, a los que deberá ceñirse la asamblea constituyente para los departamentos de votaron por el SI:

a. El concepto de autonomía significa legislación propia en los niveles departamental y municipal.

b. Las autoridades departamentales deben ser elegidas por voto popular.

c. Se debe reconocer a favor de los departamentos competencias legislativas, normativas administrativas y ejecutivas.

d. Debe haber transferencia de recursos económico-financieros descentralizados suficientes para solventar las competencias transferidas.

e. Debe contener los catálogos de competencias de los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal.

En caso de que la Asamblea Constituyente incumpla este mandato emanado del voto popular expresado en el referéndum -el instituto democrático de mayor cualidad democrática- habrá quebrantado el orden constitucional y deslegitimado la nueva Constitución.

En previsión a que la Asamblea incumpla ese mandato, los cabildos denominados del millón, llevados a cabo en los cuatro departamentos autonómicos, Beni, Pando, Tarija y Santa Cruz, aprobaron abrumadoramente la opción de reconducir el mandato soberano otorgándole a las prefecturas de los departamentos autonómicos, la facultad de someter, a referéndums departamentales, regímenes autonómicos propios en base a los principios del Estado Social y Democrático de Derecho.

Los constituyentes que suscribimos este informe, invocamos a la Asamblea Constituyente cumplir con el mandato soberano expresado en el referéndum del 15 de diciembre de 2006 y así evitar que el proceso de constitucionalización de las autonomías escape del ámbito de esta Asamblea.

6

00000390

Con relación a los principios rectores del proceso autonómico.

1. **El Estado Social y Democrático de Derecho, como base de las Autonomías Departamentales.**

El derecho comparado (España, Italia, Gran Bretaña, etc.) y el derecho internacional de la democracia (arts. 6 y 7 de la Carta Democrática Interamericana y distintas resoluciones en el marco de la Organización de Estados Americanos[1]) demuestran que las autonomías como forma de descentralización política y administrativa en el nivel intermedio de gobierno (es decir, aquél que se encuentra entre el nivel Nacional y el Local o Municipal) se instituyen como instrumentos de democracia participativa y representativa y solamente son posibles dentro de un Estado Social y Democrático de Derecho. Con esto se pretende, no solamente acercar el poder a los bolivianos, sino que estos se apropien del poder, para que se transforme en generador de vida digna para la colectividad. Por su parte, este tipo de Estado —según el derecho internacional de la democracia (art. 3 de la Carta Democrática Interamericana), la doctrina y la jurisprudencia constitucional (SC 0101/2004 y SC 0129/2004)— tiene como característica principal el reconocimiento, establecimiento y efectiva vigencia de los siguientes elementos esenciales: el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

- **Unidad y autonomía**

Estos principios, aparentemente contradictorios, son, más bien, complementarios. El régimen autonómico se caracteriza por un equilibrio

[1] La descentralización política y administrativa (autonomías) se funda en la necesidad histórica de profundizar la democracia participativa acercando el gobierno al ciudadano y se encuentra fuertemente recomendada a través de un sinnúmero de instrumentos internacionales aprobados en el marco de la Organización de Estados Americanos, como ser la Declaración de Principios de la Cumbre de las Américas de 1994, la Declaración de la Segunda Cumbre de las Américas de 1998, el Plan de Acción de la Segunda Cumbre de las Américas, la Resolución AG/RES. 1539 (XXVIII-O/98) de 1998 sobre la OEA y la Sociedad Civil, la Resolución AG/RES. 1668 (XXXIX-O/99) de 1999 sobre el Fortalecimiento de la Cooperación entre los Gobiernos y la Sociedad Civil, la Resolución AG/RES. 1760 (XXX-O/00) de 2000 sobre el Apoyo a los Mandatos de la Cumbre de las Américas sobre el Fortalecimiento de los Gobiernos Municipales y Regionales y la Sociedad Civil, la Resolución AG/RES. 1901 (XXXII-O/02) correspondiente a la Declaración de la Ciudad de La Paz sobre Descentralización y Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Municipales y de la Participación de la Sociedad Civil de 2002, la Resolución AG/RES. 1993 (XXXIV-O/04) correspondiente al Plan de Acción de la Ciudad de México sobre la Descentralización y Fortalecimiento de las Administraciones Regionales y Municipales y de la Participación Ciudadana de 2004, la Declaración de Nuevo León de 2004, la Declaración de Recife de 2005 y la Resolución AG/RES. 2093 (XXXV-O/05) emitida durante la Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas Públicas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana de 2005.

00000391

entre homogeneidad y diversidad del *status* jurídico público de las entidades territoriales que lo integran. Sin homogeneidad no habría unidad ni integración en el conjunto estatal. Sin la diversidad no existiría pluralidad ni capacidad de autogobierno, aspectos característicos del Estado autonómico.

El principio de unidad del Estado autonómico debe reflejar la unidad de la diversidad de los distintos departamentos de Bolivia. El Estado autonómico no implica la separación en compartimientos estancos, de las regiones que componen un Estado. Ningún país que ha desarrollado procesos autonómicos ha sufrido desmembraciones territoriales.

El principio de autonomía otorga a las regiones el derecho a autogobernarse fundamentalmente en base a una descentralización política (descentralización legislativa, es decir, política) con limitaciones que deben estar detalladas en la Constitución. Este principio de autonomía, que naturalmente es el principio central del modelo de Estado autonómico, no se opone al de unidad, sino que es donde encuentra su verdadero sentido.

- **Igualdad**

El principio de igualdad es un valor supremo y un derecho fundamental que constituye el presupuesto esencial a todos los demás derechos fundamentales y libertades públicas del Estado Social y Democrático de Derecho.

- **Subsidiariedad**

El principio de subsidiariedad es una herramienta fundamental para la asignación y determinación de competencias entre los tres niveles de gobierno que cabrían en el Estado autonómico: nacional, departamental y municipal y que requieren estar mínimamente listadas en la Constitución. La tendencia propuesta es la de asignar la mayor cantidad de competencias al nivel municipal en la medida que dichas competencias puedan ser ejercidas eficientemente.

- **Solidaridad interregional**



El potenciamiento económico de los departamentos que se autonomicen debe estar enmarcado dentro del principio de solidaridad de manera que, mediante la creación de diversos mecanismos, como el propuesto Fondo de Compensación Estructural, se persigue disminuir, en lo posible, las desigualdades departamentales y garantizar mínimamente el acceso de todos los bolivianos a bienes y servicios mínimos.

- **Voluntariedad y modelo asimétrico**

El referéndum nacional vinculante sobre las autonomías departamentales se llevó a cabo en aplicación del principio de voluntariedad, que significa que los habitantes de cada uno de los departamentos deben ser consultados como condición para su autonomización.

8

00000392

Como efecto de la aplicación del principio de voluntariedad se ha generado un Estado asimétrico, esto es, la convivencia de departamentos autónomos con otros no autónomos dentro la unidad del país y enmarcados en la Constitución.

- **Profundización de la democracia**

La elección de los asambleístas, gobernadores, vicegobernadores y Subgobernadores, marca en forma definitiva el hecho de que el Estado Autonómico implica, que duda cabe, la profundización de la democracia.

Da efectiva vigencia a la posibilidad de que hombres y mujeres accedan a la función pública en base a una vocación de servicio para con su comunidad y la de poder elegir a aquella que se identifique como la más conveniente. De igual forma se abren canales de participación ciudadana en la identificación y promoción de las acciones a desarrollar.

También se profundiza la democracia con mecanismos de control de la gestión a través de la permanente rendición de cuentas y fiscalización de la administración de los recursos desde el ciudadano que mayor cercanía tiene con las autoridades invirtiendo el sentido de un control lejano y difuso desde instancias gubernamentales distantes física y materialmente.

- **Unidad del orden económico**

Una de las principales dudas que emergen de la discusión sobre las autonomías se relaciona con la economía del país. Debe quedar claro que el Estado autonómico fomenta la unidad del orden económico en todo el territorio de un país, ya sea entre las diferentes regiones autónomas que lo integren, o entre regiones autónomas y territorios no autonomizados.

- **Gradualidad**

La Transferencia de competencias a los departamentos y municipios, y su apoderamiento pleno, dependerán del grado de desarrollo institucional que tengan los Gobiernos Autónomos; de los recursos económicos disponibles y de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. El Gobierno Nacional deberá en el marco de los recursos que disponga y transfiera, generar las condiciones propicias para que los departamentos y municipios puedan asumir gradualmente las competencias demandadas, en los respectivos Estatutos Autonómicos Departamentales y Cartas Orgánicas Municipales.

- **Proporcionalidad**

Al igual que sucede con el principio de subsidiariedad, el principio de proporcionalidad regula el ejercicio de las competencias de los distintos niveles de gobierno. Su finalidad es limitar y enmarcar la acción de las instituciones de un Estado. En virtud de esta norma, la acción de las instituciones debe limitarse a lo necesario para alcanzar los objetivos

9



expresados en la Constitución. En otras palabras, la intensidad de la acción debe guardar proporción con la finalidad que se persigue.

Ello significa que, cuando el Estado tiene a su disposición varios modos de intervención, debe seleccionar el que, a igual eficacia, deja más libertad al Estado y a los particulares.

- **Neutralidad del Estado.**

La neutralidad del estado es la primera condición de la convivencia armónica y pacífica de sus ciudadanos. En lo esencial, la neutralidad del estado tiene dos implicaciones.

Por una parte neutralidad e igualdad van de la mano, la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin distinción de origen, raza o religión.

Por otra parte es necesario que la administración, sometida al poder político, otorgue no solamente todas las garantías de neutralidad sino que presente las apariencias necesarias para que sus usuarios no puedan dudar de su neutralidad. Toda manifestación excluyente de expresiones étnicas, religiosas, política partidista, cultural en el marco del servicio público deberá ser prohibida.

Por ello la neutralidad del Estado se resuelve en el concepto de lo intercultural y no de lo plurinacional.

2. **Con relación a la estructura institucional básica de las autonomías departamentales.**

Ratificamos la división político-administrativa del país en los nueve departamentos actuales, así como la división departamental en provincias y municipios.

Planteamos tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal, por lo que proponemos que la nueva Constitución consigne el catálogo de competencias para cada uno de los tres niveles de gobierno.

En lo que respecta al ámbito departamental, proponemos crear gobiernos departamentales compuestos por un órgano ejecutivo representado por un gobernador y un vicegobernador, y un órgano legislativo, que hemos denominado Asamblea Legislativa Departamental, compuesto por representantes de las provincias. Con relación a las provincias proponemos que éstas estén representadas políticamente por un Subgobernador. Proponemos que todos los cargos mencionados deben ser electos mediante votación popular.

En lo que respecta al nivel municipal, proponemos su potenciamiento en base a la aplicación del principio de subsidiariedad, el establecimiento de un catalogo de competencias constitucionales municipales y su perfeccionamiento institucional y determinación de límites a través de la Constitución.

3. **Con relación a las autonomías provinciales.**

00000394

Proponemos que las provincias estén representadas en las asambleas legislativas departamentales por sus respectivos asambleístas elegidos por voto de los ciudadanos. Asimismo, la principal autoridad política es el Subgobernador elegido por voto popular.

Las provincias ejercerán las competencias de planificación, ejecución y administración de recursos económico financieros e inversión pública, de manera directa una vez sean transferidas por las asambleas legislativas departamentales.

Se ha previsto que en cada provincia se constituya un Consejo de Participación Provincial, el que deberá estar constituido de la manera más plural y cooperará con el Subgobernador en el desarrollo de las atribuciones provinciales. Tendrán atribuciones de planificación, participación fiscalización y priorización en la asignación de recursos.

Queda también claramente establecido que las provincias ejercerán su función legislativa a través de la Asamblea Legislativa Departamental.

La asignación de Competencias a las Autonomías Provinciales, deberá garantizar su autonomía económica y la administración directa de los servicios públicos que se presten, dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental.

Las provincias tienen determinadas sus competencias propias en el estatuto departamental que deberá consignar, entre otras, competencias compartidas con los respectivos gobiernos departamentales en materia de planificación e inversión pública debiendo detentar autonomía de gestión y ejecución con relación a dichas competencias.



4. Con relación a las autonomías indígenas.

En la esfera territorial relativa al hábitat originario de los pueblos indígenas, proponemos que el gobierno nacional detente la competencia de la legislación básica de los derechos indígenas, y que los gobiernos departamentales tengan plenas facultades para perfeccionar los institutos denominados *Tierras Comunitarias de Origen* (TCOs) y Municipios Indígenas, así como para rediseñar sus límites dentro de las actuales demarcaciones departamentales.



En lo que respecta a la esfera departamental y municipal, en los departamentos y municipios donde los indígenas son minoría, proponemos una acción positiva para que los pueblos indígenas originarios tengan una representación directa en las Asambleas Legislativas Departamentales o Concejos Municipales en proporción a su cantidad, aspectos que deben ser normados por cada estatuto departamental.

En lo que respecta a los departamentos donde los pueblos indígenas originarios son mayoría, proponemos que cada estatuto departamental elaborado por la Asamblea Legislativa Departamental, consigne los derechos integrales de los pueblos indígenas relativos a:

a) Distritos indígenas submunicipales

11

00000395

b) Municipios indígenas
c) Provincias indígenas
d) Regiones culturales de naturaleza espacial, no territorial
e) Departamento indígena

5. Con relación al financiamiento fiscal.

Proponemos los siguientes aspectos básicos:

a. Listar en la Constitución los recursos departamentales y municipales que deben ser administrados independientemente por sus respectivos tesoros en el marco de los presupuestos aprobados por la Asamblea Legislativa Departamental y consejo municipal, respectivamente.
b. Dotar a los departamentos y municipios de potestad tributaria que comprenda la descentralización fiscal por la vía de los ingresos y de los gastos.
c. Crear un Fondo de Compensación Nacional dentro de la estructura del poder ejecutivo nacional para que financie los proyectos de inversión pública en los departamentos que presenten menores índices de desarrollo relativo, y que se financiará con un porcentaje de los impuestos directos a la explotación de los recursos naturales no renovables.
d. Separar las rentas y los impuestos en nacionales, departamentales y municipales.
e. Constitucionalizar las regalías por la explotación de los recursos no renovables y renovables.
f. Establecer agencias tributarias departamentales como órganos especializados en la recaudación de los impuestos departamentales y los impuestos cedidos.
g. Recaudar los ingresos tributarios en el lugar donde se genere el hecho impositivo.

6. Con relación a las opciones de los departamentos que votaron por el NO.

Por mandato de la Ley 3365 y de las decisiones de las mayorías departamentales expresadas en el referéndum del 2 de julio de 2006, la asamblea constituyente debe respetar con el mismo rigor los resultados del SI y del NO.

Los departamentos que votaron por el NO deben mantener su organización territorial dentro del mandato de los artículos 109 y 110 de la Constitución vigente, hasta que accedan al régimen autonómico departamental vía un referéndum departamental convocado expresamente para el efecto. En tanto ello ocurra, las prefecturas se mantienen como entidades desconcentradas del poder ejecutivo, cuyo marco legal permite sostener la

12

00000396

"elección para la selección de prefectos" establecido en el Decreto Supremo No. 27988 de 28 de enero de 2005, así como la estructura desconcentrada.

No necesariamente deben quedarse "como están" antes de la sanción del nuevo texto constitucional. Su limitación constitucional alcanza a no acceder a las autonomías departamentales inmediatamente de sancionada la Constitución aprobada por la asamblea constituyente.

En síntesis, los departamentos que votaron por el NO tienen las siguientes alternativas:

a. Se descentralizan en lo administrativo mediante ley de la República, manteniéndose dentro de un régimen de descentralización administrativa pero no política.

b. Convocan a un referéndum departamental para la constitución de autonomías departamentales. (Para este efecto, el Poder Legislativo debiera dictar una ley que permita a los consejos departamentales proceder a la convocatoria respectiva, ya que la Ley Marco del Referéndum no lo permite, ni tiene una aplicación concreta a dicho propósito). En caso de resultado favorable, acceden inmediatamente al estatus de departamento autónomo.



13

00000397

PROPUESTA DE REFORMA DEL TEXTO CONSTITUCIONAL

PARA ESTRUCTURAR EL ESTADO AUTONÓMICO

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

Reformas a artículos existentes en la constitución de 2004 y artículos adicionales sugeridos
(Las propuestas adicionales a los artículos existentes se resaltan en negritas)

Art. 1.

I. Bolivia, libre, independiente, soberana multiétnica e **intercultural,** constituida en República unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos.

II. Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia y el pluralismo.

III. En el marco de la unidad nacional, el Estado reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de los departamentos y los municipios que lo integran.

IV. La ciudad de Sucre es la Capital de la República de Bolivia, Sede de los Poderes y Órganos del Estado.

Artículo Adicional 1.

El Estado tiene la obligación de garantizar en todos los niveles de gobierno y áreas descentralizadas de la administración pública, la equidad de género, la igualdad entre mujeres y hombres y la elección de representantes bajo sistemas electorales que establezcan paridad y alternancia en las listas de candidaturas.

Artículo Adicional 2.

I. Son competencias del Estado:

1) Legislación básica y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

2) Regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los bolivianos en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes constitucionales.

3) Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

4) Política exterior.

5) Seguridad Nacional, Defensa y Fuerzas Armadas.

14

6) Administración de Justicia con excepción de las competencias transferidas a los Gobiernos departamentales y municipales.

7) Legislación básica en materia de seguridad social, educación y salud.

8) Legislación básica de los derechos de los pueblos indígenas originarios.

9) Legislación mercantil, penal, procesal, laboral, civil, propiedad intelectual e industrial, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de los Departamentos Autónomos.

10) Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior.

11) Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad; bases de la ordenación del crédito, banca y seguros.

12) Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.

13) Hacienda del Estado.

14) Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

15) Las bases del régimen jurídico de la Administración Pública y del régimen estatutario del funcionario público.

16) Control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo, servicio meteorológico y matriculación de aeronaves, administración de los aeropuertos nacionales e internacionales.

17) Ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de un Departamento Autónomo.

18) Régimen general de comunicaciones correos y telecomunicaciones; cables aéreos y radiocomunicación.

19) Ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de un departamento.

20) Legislación básica sobre el medio ambiente, aprovechamientos forestales, sin perjuicio de las facultades de los Gobiernos departamentales y municipales autónomos de establecer normas adicionales de protección.

21) Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de un Departamento Autónomo.

22) Legislación básica de los recursos naturales.

23) Régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos.

24) Normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a los Departamentos y Municipios Autónomos.



25) Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental del país, museos, bibliotecas y archivos de titularidad nacional, sin perjuicio de las normas de protección y desarrollo por parte de los Departamentos y/o Municipios Autónomos.

26) Seguridad pública del Estado.

27) Estadística para fines nacionales.

28) Reglamentación para la convocatoria de consultas populares nacionales por vía del referéndum.

II. Con relación a las competencias asignadas al Gobierno Nacional, corresponde a los gobiernos departamentales y municipales ejercer las competencias normativas, de desarrollo normativo y de ejecución, de conformidad a sus estatutos.

III. El Poder Legislativo, mediante Ley aprobada por dos tercios de votos de sus miembros, podrá transferir o delegar a los Departamentos Autónomos o municipios, facultades correspondientes a las competencias del Gobierno Nacional que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación. La ley preverá en cada caso la correspondiente transferencia de los recursos económicos y financieros, así como las formas de control que se reserve el Estado sobre las competencias transferidas.

IV. Las dependencias departamentales de los tres poderes del Estado, así como de otras instituciones correspondientes al Gobierno Nacional, serán descentralizadas administrativamente en cada departamento, salvo determinación distinta de la Constitución.

V. Las materias no atribuidas expresamente al Gobierno Nacional por esta Constitución podrán corresponder a los departamentos autónomos o municipios, en virtud a sus propios estatutos.

REGIMEN AUTONOMICO

Art. 108.

El territorio **del Estado Boliviano** se divide políticamente en **nueve Departamentos: Beni, Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Oruro, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija, y los Municipios Autónomos reconocidos por Ley.**

Los Departamentos se dividen en Provincias, municipios y cantones.

El Estado boliviano reconoce tres niveles de gobierno con competencias gubernativas y legislativas: el nacional, el departamental y el municipal. Las competencias asignadas a los distintos niveles territoriales de Gobierno, serán ejercidas conforme a los principios de colaboración, cooperación, coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos por esta Constitución y las leyes.

Los pueblos indígenas, en el marco de ésta división político administrativa desconcentradas del Estado, conforme a la Constitución podrán ejercer su autonomía.

00000400

La región, como unidad espacial, en el nivel departamental o municipal, es un ámbito de planificación de tipo económica, ambiental o étnica. Una ley regulará su funcionamiento.

Ningún departamento podrá sufrir una alteración de sus límites departamentales, salvo consentimiento de dos tercios de sus ciudadanos que expresen, mediante referéndum, su decisión de adoptar una nueva delimitación como unidad político-administrativa. En consecuencia, tratándose de límites departamentales, se deberá consultar al o los departamentos afectados por la delimitación demandada.

La creación, fusión o modificación de los límites de las provincias, municipios y cantones, requiere un referéndum mediante el cual los votos afirmativos de dos tercios de los habitantes de las provincias, municipios y cantones afectados por la delimitación, expresen su conformidad con el acto administrativo de la delimitación.

Art. 109.

Los Departamentos Autónomos constituyen entes jurídicos descentralizados política y administrativamente con potestad legislativa, ejecutiva, económica, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales.

Los Estatutos de Autonomía son la ley orgánica básica de cada departamento y el Estado los reconoce y ampara como parte integrante de su ordenamiento jurídico.

La cualidad esencial de la autonomía de los departamentos consiste en la facultad de dictar su propia legislación de vigencia departamental.

Los representantes de la Asamblea Legislativa Departamental, serán elegidos en representación de cada una de las provincias, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Autonómico Departamental, a objeto de que se pueda legislar departamentalmente en favor de las provincias.

El grado de descentralización administrativa interna que opere en cada Departamento, se determinará en función de los recursos económicos y financieros disponibles y bajo el principio de gradualidad en función a las competencias susceptibles de ser transferidas.



Los departamentos que se hubieran manifestado favorablemente en un referéndum por las autonomías departamentales, no podrán volver a manifestarse sobre el mismo tema.

Art. 110.

En cada Departamento Autónomo habrá un Gobierno constituido por un Órgano Ejecutivo y una Asamblea Legislativa Departamental.

El Órgano Ejecutivo está presidido por un gobernador y un Vicegobernador elegidos por sufragio directo de los ciudadanos de cada departamento, con al menos la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos y ejercerá dicha función por un período de cinco años.

17

00000401

Si ninguno de los candidatos a Gobernador y a Vicegobernador obtuviera el voto válido de al menos la mayoría absoluta de los asistentes al sufragio, se convocará a una segunda vuelta electoral en la que participarán únicamente los dos candidatos más votados. En dicho caso se declarará ganador a aquel candidato que obtuviera la primera mayoría simple de los sufragios.

Para postular a Gobernador, Vicegobernador y a la Asamblea Legislativa Departamental, es necesario cumplir los requisitos exigidos para ser diputado nacional.

La Asamblea Legislativa Departamental está compuesta por un mínimo de once y un máximo de treinta y un asambleístas elegidos por sufragio directo de los ciudadanos de cada departamento por un período de cinco años.




Los pueblos indígenas originarios de los departamentos autónomos donde sean minoría, detentarán una representación en la Asamblea Legislativa Departamental basada en el principio de acción positiva, que deberá ser proporcional al número de habitantes que conformen dichos pueblos. El Estatuto Autonómico reglamentará dicha representación tomando en cuenta sus usos y costumbres.

Artículo Adicional 3.

Autonomía Provincial

La autonomía provincial consiste en el ejercicio de las competencias de planificación, ejecución y administración de recursos económico financieros e inversión pública, que serán transferidas a las provincias por las asambleas legislativas departamentales bajo el principio de subsidiariedad.

Cada Provincia está representada por un Subgobernador elegido por voto popular y tendrá un Consejo de Participación Provincial.



Los Consejos de Participación Provincial tendrán atribuciones de planificación, participación fiscalización y priorización en la asignación de recursos, serán conformados y normados a través de la Asamblea Legislativa Departamental.

Las provincias ejercerán su función legislativa a través de la Asamblea Legislativa Departamental.

El Subgobernador, conjuntamente el Consejo de Participación Provincial, de manera autónoma aprobarán su presupuesto. A través del Estatuto Autonómico Departamental.



La asignación de Competencias a las Autonomías Provinciales, deberá garantizar su autonomía económica y la administración directa de los servicios públicos que se presten, dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental.

Artículo adicional 4.
Revocatoria de Mandato

I. La revocatoria de mandato del Gobernador, Vicegobernador y Subgobernadores podrá solicitarse:

18

00000402

a) Por incompetencia manifiesta e incumplimiento injustificado de su oferta electoral y plan de trabajo, dictaminados por la Contraloría Departamental en estricta sujeción a criterios objetivos y de independencia;
b) Por actos de corrupción, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.
c) Por incapacidad física permanente, declarada conforma a ley

II. Podrán solicitar la revocatoria de mandato del Gobernador, Vicegobernador y Subgobernadores:

a) La Asamblea Legislativa Departamental, con dos tercios de votos del total de sus miembros, y
b) El 15% del padrón electoral departamental.

III. Podrá solicitarse la revocatoria de mandato de los asambleístas con las firmas de un número de ciudadanos igual al 15% del cuerpo electoral de la circunscripción respectiva.

V. El Gobernador, Vicegobernador, Subgobernadores y los asambleístas quedarán destituidos si el número de sufragios que apruebe la revocatoria es superior al menos en un diez por ciento al número de votos con el que resultaron elegidos.

VI. Aprobada la revocatoria de mandato, el Tribunal Electoral Departamental convocará a nueva elección, a realizarse dentro de los noventa días siguientes. La o las nuevas autoridades ejercerán el cargo hasta la finalización del mandato original.

VII. En caso de aprobarse la revocatoria del mandato del Gobernador, asumirá en forma definitiva el Vicegobernador hasta la finalización del mandato original.



VIII. Los costos del referéndum serán cubiertos con los recursos propios del Tesoro Departamental.

IX. Por ninguna razón podrá convocarse a referéndum revocatorio el primer año, ni el último, del mandato.

Artículo Adicional 5.

Competencias de los Departamentos Autónomos:

I. Los Gobiernos Departamentales tienen las siguientes competencias:

1) Promover el desarrollo sostenible socioeconómico departamental, formulando, aprobando y ejecutando los planes y programas correspondientes para ese fin.

2) Legislar, planificar y fomentar la actividad económica del departamento, de acuerdo con la política y la ordenación general de la economía del Estado.

3) Elaborar un plan estratégico departamental de desarrollo económico y social del departamento de acuerdo a las políticas nacionales.

19

00000403

4) Fomentar la competitividad, inversiones y el financiamiento de proyectos y obras de infraestructura de interés departamental.

5) Legislar y promover el comercio, industria, agricultura, ganadería, servicios, actividades extractivista silvoforestal, caza y pesca, en el ámbito de su jurisdicción y en concordancia con las políticas nacionales.

6) Legislar, planificar, administrar y evaluar los proyectos en las áreas de educación, ciencia, enseñanza e investigación en todos sus niveles y grados, modalidades y especialidades, así como la determinación de los textos de enseñanza escolar y la definición de políticas, en el marco de la legislación básica nacional y el régimen autónomo universitario establecido en esta Constitución.

7) Legislar, planificar, administrar y evaluar las políticas departamentales de salud e investigación científica, en el marco de la legislación básica nacional y en concurrencia con los municipios.

8) Legislar y promover los deportes y el esparcimiento, en concordancia con las políticas nacionales y los Gobiernos Municipales.

9) Legislar aquellos aspectos relacionados con el desarrollo integral de los pueblos indígenas originarios, en todos aquellos aspectos necesarios para el perfeccionamiento de los derechos indígenas a través de las Organizaciones Territoriales de Base, Tierras Comunitarias de Origen, y municipios indígenas. En los departamentos donde los pueblos indígenas originarios sean mayoría, establecer en los Estatutos de Autonomía normas que preserven su cultura, lengua, tradiciones y formas organizativas consuetudinarias, en concordancia con la legislación básica emanada del Gobierno Nacional.



10) Crear impuestos, tasas y contribuciones especiales departamentales y exigir su cumplimiento.

11) Legislar y promover el desarrollo del turismo en el ámbito departamental, en concordancia con las políticas nacionales y los gobiernos municipales.

12) Desarrollo de la legislación nacional sobre el ordenamiento territorial, y ejecutar la dotación, adjudicación, distribución y redistribución de tierras fiscales. Asimismo, legislar y regular los planes de vivienda urbana, en concurrencia con los gobiernos municipales.

13) Legislar, regular y promover la construcción de carreteras, ferrocarriles y otros medios de transporte que se desarrollen en el territorio de su jurisdicción, sin perjuicio de las competencias propias de los gobiernos municipales.

14) Elaborar y aprobar los proyectos para la construcción y aprovechamientos hidráulicos, canales, regadíos, aguas minerales y termales, de interés departamental.

15) Regular, promover y proteger la cultura, lenguas originarias, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, científico, tangible e intangible, así como el patrimonio natural en el área de

20

00000404

su jurisdicción, sin perjuicio de la competencia del Gobierno Nacional y en concurrencia con los gobiernos municipales.

16) Regular y proteger los archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de información y documentación que no sean de titularidad del Gobierno Nacional, Municipal, Universitario o Eclesiástico.

17) Legislar, regular y otorgar autorizaciones a las fundaciones, asociaciones, cooperativas y organizaciones no gubernamentales que desarrollen sus funciones en el Departamento autónomo.

18) Organizar sus instituciones de autogobierno y administrar sus bienes y rentas.

19) Legislar, regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos a los servicios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.

20) Aprobar normas en materia electoral en el ámbito de su jurisdicción y definir el calendario electoral para todos los niveles del Gobierno Departamental.

21) Aprobar y efectuar la construcción de las obras públicas que no sean de interés del Estado.

22) Presentar iniciativas legislativas en materia y asuntos de su competencia.

23) Aprobar los planes migratorios masivos intradepartamentales, en concurrencia con el Gobierno Nacional y los municipios afectados.

24) Regular un régimen en lo que respecta a la protección de las personas y bienes, así como el mantenimiento del orden público dentro del territorio del Departamento Autónomo.

25) Establecer acuerdos interdepartamentales.

26) Promover y establecer acuerdos internacionales de interés específico para el Departamento Autónomo, en coordinación y con la aceptación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

27) Delegar a favor de los Gobiernos Municipales, en concordancia con ellos, aquellas competencias que resulten mejor administradas y/o normadas en dicho nivel de gobierno.

28) Creación de Fondos Fiduciarios departamentales y determinación de políticas públicas de inversión, en el ámbito territorial del Departamento.

29) Legislar, planificar y administrar Biotecnología.

30) Los Gobiernos Departamentales desarrollarán la legislación y administrarán las Áreas Protegidas en el marco de las normas nacionales.

31) En coordinación con el Gobierno Nacional, el Gobierno Departamental, legislará, planificará y administrará los recursos naturales renovables de su jurisdicción territorial.

21

00000405

32) Ejecutar la dotación, adjudicación, distribución y redistribución de tierras fiscales, en coordinación con las políticas nacionales.

33) Participar en la estructura descentralizada del Servicio Nacional de Reforma Agraria, correspondiendo a los Gobernadores otorgar los títulos agrarios en sus respectivas jurisdicciones.

34) Promover la investigación y la diseminación de técnicas agropecuarias que coadyuven a la protección de la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria y que permitan el desarrollo de la producción nacional y su competitividad internacional.

35) Regular, administrar y gestionar los suelos forestales y los bosques.

36) Aplicar la regulación ambiental en toda actividad de producción de bienes y servicios, así como precautelar el equilibrio ecológico.

II. No se podrá transferir competencias a favor de los departamentos y municipios sin la determinación de la fuente de recursos económicos correspondiente, o la previa asignación de los recursos fiscales necesarios.

Artículo Adicional 6.

Corresponde a las Asambleas Legislativas Departamentales Autónomas:

1) Aprobar su Estatuto de autonomía de conformidad a la presente Constitución.

2) Conformar su directiva y comisiones.

3) Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que corresponden al departamento conforme a la Constitución, las leyes y su Estatuto.



4) Expedir las normas departamentales y disposiciones relacionadas con las competencias asignadas a los departamentos por esta Constitución, las leyes y su Estatuto,

5) Aprobar los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas del departamento.

6) Aprobar el presupuesto anual del departamento.



7) Establecer una adecuada distribución de recursos para las provincias del departamento.

8) Fiscalizar los ingresos y egresos departamentales.

9) Expedir las normas referidas al Presupuesto Departamental y al Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

10) Determinar la estructura de su dependencia y nombrar su personal.

11) Establecer normas de policía en el ámbito de su competencia.

22

00000406

12) Autorizar al Gobernador la negociación de empréstitos, enajenación de bienes y celebración de contratos que comprometan las rentas departamentales.

13) Nombrar a los vocales de la Corte Superior, por dos tercios de votos de sus miembros presentes, a propuesta del Consejo de la Judicatura y nombrar al Fiscal del Distrito.

14) Establecer las competencias de los Vicegobernadores.

15) Establecer normas relativas al funcionamiento de los cantones.

Cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución, la Ley, los Estatutos de Autonomía y las Normas Departamentales.

Artículo Adicional 7.

Atribuciones de los Gobernadores de los Departamentos Autónomos.

1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, el Estatuto Departamental, las normas, sentencias y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción, expidiendo las resoluciones correspondientes.

2) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución, las leyes y las normas departamentales.

3) Elaborar el Presupuesto Departamental y presentarlo a consideración de la Asamblea Legislativa Departamental.

4) Presentar a la Asamblea Legislativa Departamental proyectos de normas departamentales.

5) Nombrar a los empleados de la administración departamental.

6) Promulgar y publicar las normas aprobadas por la Asamblea Legislativa Departamental, pudiendo previamente presentar observaciones.

7) Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la República.



8) Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las normas departamentales.

Artículo Adicional 8.

Atribuciones de los Vicegobernadores de los Departamentos Autónomos.

1. Reemplazar en el manejo administrativo al Gobernador cuando este se ausente del Departamento o cuando se encuentre impedido temporalmente de ejercer sus funciones.
2. Coordinar con los Subgobernadores el normal desarrollo de las actividades del Gobierno Departamental autonómico.

23

00000407

3. Sustituir definitivamente al Gobernador en caso de muerte, impedimento físico permanente, renuncia o destitución producida una vez aprobada la revocatoria del mandato.
4. Coordinar las relaciones del Gobierno Autonómico Departamental con los organismos de cooperación internacional, proponiendo las políticas necesarias que deban ser aprobadas por la Asamblea Legislativa Departamental.

Artículo Adicional 9.
Atribuciones de las autonomías provinciales

Son atribuciones de cada Subgobernador Provincial:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los Estatutos departamentales y las leyes.
2. Dirigir y ejecutar la política general de desarrollo de su respectiva provincia.
3. Administrar las rentas provinciales y los recursos departamentales que sean transferidos a las provincias.
4. Fomentar el desarrollo productivo de la provincia.
5. Coordinar con el Gobierno Departamental los planes, programas y proyectos de interés provincial y Departamental.
6. Reglamentar el funcionamiento del respectivo Consejo de Participación Provincial.
7. Elaborar reglamentos para la aplicación de las Leyes Departamentales, en el ámbito de su jurisdicción.
8. Ejercitar todas las atribuciones de planificación, administración e inversión pública, que les hayan sido transferidas en el ámbito de su jurisdicción.
9. Convocar a licitaciones y adjudicaciones públicas.
10. Crear órganos de fiscalización y control social.
11. Elaborar el presupuesto provincial.



Artículo Adicional 10.
De los Estatutos de los Gobiernos Departamentales Autónomos.

El Estatuto Departamental será aprobado por mayoría absoluta del total de miembros de las respectivas Asambleas y deberán contener como mínimo:

I. La organización de sus instituciones de autogobierno.
II. Formas de participación de la ciudadanía en la adopción de decisiones y políticas del Departamento Autónomo.
III. El detalle de la asignación material de competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución.
IV. Los procedimientos para la transferencia y ejercicio de dichas competencias.
V. Mecanismos de fiscalización y control de los órganos de autogobierno.



24

VI. El régimen de descentralización del gobierno departamental en las provincias.

Una vez aprobado el estatuto, será remitido al Tribunal Constitucional para su control de constitucionalidad.

Concluida la etapa anterior, será sometido a referéndum departamental a ser convocado por el Gobierno Departamental. El estatuto deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos.

El texto aprobado será remitido al Congreso Nacional para su homologación. Si no se pronunciara en el término de 90 días se dará por aprobado. En ningún caso el Congreso Nacional, podrá modificar el contenido del Estatuto autonómico Departamental que debe homologar.

Artículo Adicional 11.

De los recursos de los Departamentos Autónomos.



Los Departamentos Autónomos tienen autonomía financiera sobre sus ingresos y egresos, para el desarrollo y ejercicio de sus competencias.

Los Departamentos Autónomos tienen los siguientes recursos, que serán administrados independientemente por sus respectivos Tesoros en el marco de los presupuestos aprobados por la Asamblea Legislativa Departamental, para el ejercicio de sus competencias y ejecución de proyectos de inversión y desarrollo:

a) Los impuestos nacionales cedidos total o parcialmente por el Gobierno Nacional y recargos sobre dichos impuestos.
b) La coparticipación de recursos de la Renta Nacional establecida por Ley.
c) Las transferencias automáticas de recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) para la administración de las competencias transferidas en la Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
d) Los empréstitos provenientes del endeudamiento en el marco de los límites establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal.
e) Las Regalías Departamentales provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables y renovables en la jurisdicción departamental.
f) Los impuestos departamentales, tasas y contribuciones aprobados por la Asamblea Legislativa Departamental.
g) Recursos del Fondo de Compensación Nacional para corregir los desequilibrios económicos de los departamentos menos desarrollados, en el ejercicio del principio de solidaridad.
h) Rendimientos e ingresos provenientes de la administración del patrimonio propio.
i) Donaciones y legados.
j) Recursos de la Cooperación Internacional.



Articulo Adicional 12.

Competencias no asignadas al Gobierno Nacional.

En el ejercicio del principio de subsidiariedad, las Asambleas legislativas departamentales Autónomas o los Municipios, podrán asumir competencias no asignadas al Gobierno Nacional, conforme al siguiente procedimiento.

25

00000408

1) Elaborar la correspondiente Norma Departamental o municipal especificando la competencia que asume, sus alcances, los recursos con los que implementará la misma, la cual será aprobada por dos tercios de votos de los miembros de la Asamblea Legislativa Departamental o el Concejo Municipal.

2) La Norma antes referida y el Acta de Aprobación de la Asamblea o Concejo, serán remitidas al Congreso Nacional, debiendo éste aprobarlo o rechazarlo en el plazo de dos meses desde su recepción. Si en el plazo antes referido no se emitiera ninguna resolución se tendrá por aprobada la norma del Departamento o Municipio Autónomo.

3) Aprobada la norma o, en su caso, vencido el plazo antes señalado, se remitirá al Gobernador del Departamento Autónomo o al Alcalde del Municipio Autónomo para su correspondiente publicación.

Artículo Adicional 13.

Del Fondo de Compensación Nacional.

Para superar las asimetrías de desarrollo existente en los diferentes departamentos de la República de Bolivia, se establece un Fondo de Compensación Nacional dentro de la estructura formal del Poder Ejecutivo para que financie proyectos de inversión pública en los Departamentos que presenten menores índices de desarrollo relativo, y que se financiará con un porcentaje de los ingresos nacionales.

La Ley establecerá los requisitos para acceder al Fondo, el porcentaje de los impuestos y los tipos de proyectos de inversión pública que se financiarán por el mismo.

RENTAS

Art. 146.

1. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos.

2. La Ley clasificará los ingresos nacionales, departamentales y municipales.

3. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, **recaudados por oficinas dependientes del Tesoro General de la Nación,** no serán centralizados en **el Tesoro General de la Nación**.

4. **Las regalías departamentales, son consideradas un derecho y una compensación, por la explotación de recursos naturales no renovables. Serán transferidas al Tesoro Departamental para su administración y disposición.**

5. **La coparticipación de los departamentos productores y no productores del impuesto directo a los hidrocarburos (IDH), en ningún caso será inferior a los niveles vigentes.**

6. **El Poder Legislativo determinará las normas generales destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público mediante una Ley Especial y en el marco de**

26

00000409

una Ley de Responsabilidad Fiscal entre las Administraciones del Estado.

Art. 147.

1. El Poder Ejecutivo presentará al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales y de los presupuestos departamentales **y municipales que afecten recursos nacionales.**

2. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en Congreso dentro del término de sesenta días.

3. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.

4. Los proyectos de Presupuestos Departamentales y Municipales serán presentados noventa días antes de la finalización del año fiscal, para su consideración y aprobación en las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa Departamental y del Concejo Municipal. Su aprobación se realizará mediante Resolución Departamental y Ordenanza Municipal respectivamente y serán remitidos al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo con fines informativos. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, en el ámbito correspondiente, éstos tendrán fuerza de ley.




Art. 151.

1. La cuenta general de los ingresos y egresos **nacionales** de cada gestión financiera será presentada por el Poder Ejecutivo al Congreso en la primera sesión ordinaria.

2. La cuenta general de los ingresos y egresos de cada Gobierno Departamental o Municipal será presentada anualmente por el Gobernador o Alcalde, para fines informativos, al Honorable Congreso Nacional con el informe de la Asamblea Legislativa Departamental o el Concejo Municipal sobre la misma.

Art. 153.

I. Los impuestos se clasifican de la siguiente manera: impuestos nacionales, impuestos departamentales e impuestos municipales, y serán administrados por sus correspondientes niveles de Gobierno.

II. Los impuestos de dominio exclusivo podrán ser cedidos, mediante la norma legal de órgano legislativo del nivel Gobierno cedente, a otro nivel de Gobierno para que los recaude y administre a cambio de un porcentaje de la recaudación efectiva como contraprestación.



III. Los impuestos de carácter nacional serán aprobados mediante Ley de la República aprobada por el Honorable Congreso Nacional a iniciativa del Poder Ejecutivo.

27

00090410

IV. **Se determina una coparticipación de los ingresos efectivos de los impuestos nacionales a favor de los Gobiernos Municipales y Universidades Públicas, cuyo porcentaje será determinado por Ley, pero nunca menor a los existentes previamente.**

V. **Los impuestos de carácter departamental serán aprobados mediante Norma de la Asamblea Legislativa Departamental.**

VI. **Los impuestos de carácter municipal serán aprobados mediante Ordenanza Municipal del Honorable Concejo Municipal.**

VII. **Cada Gobierno Departamental contará con una Agencia Tributaria Departamental como el órgano especializado en la recaudación de los impuestos departamentales y los impuestos cedidos, y se financiará con un porcentaje de la recaudación efectiva lograda.**

VIII. **La recaudación de los ingresos tributarios se realizará en el lugar en que se generen, aplicando todas las disposiciones administrativas establecidas en las correspondientes normas legales, y se realizará por el correspondiente Tesoro.**

IX. **Se deberán establecer, mediante Ley, los correspondientes mecanismos de coordinación entre las administraciones tributarias de los diferentes niveles de Gobierno, para armonizar la política tributaria nacional en bien de la sociedad y el interés general.**

X. **Los departamentos tendrán una participación tributaria, que en ningún caso podrá ser inferior a la actual.**

XI. **La asignación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos a favor de los departamentos, municipios y universidades públicas, no podrá ser porcentualmente inferior al nivel actual.**

Artículo Adicional 14.

Atribuciones del Tribunal Constitucional

(a insertarse entre las atribuciones asignadas)
Resolver en única instancia los conflictos de competencia entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales Autónomos y los Municipios o los de éstos entre sí.

Artículo Adicional 15.

Acceso al régimen autonómico.

I. Los Departamentos que en el referéndum vinculante por las autonomías departamentales hubieran votado por no acceder al régimen autónomo, mediante referéndum favorable convocado por la Asamblea Legislativa Departamental podrán acceder al estatus de departamento autónomo si lo aprueba la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos en el departamento.

Artículo Adicional 16.

28

00000411

Régimen de los Departamentos no autónomos.

I. En cada departamento el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un Gobernador y un Vicegobernador, elegidos por voto popular.

II. El Gobernador ejerce la función de Comandante General del departamento designa y tiene bajo su dependencia a los Subgobernadores en las provincias y a los corregidores en los cantones y designa a las autoridades administrativas departamentales cuyo nombramiento no esté reservado a otra instancia.

III. En cada departamento existe un Consejo Departamental, presidido por el Gobernador.

El Consejo Departamental está compuesto por un mínimo de once y un máximo de treinta y un Consejeros Departamentales elegidos por sufragio directo de los ciudadanos de cada departamento por un período de cinco años de acuerdo a ley.

Artículo Adicional 17.

Estructura Administrativa de los departamentos no autónomos.

El Poder Ejecutivo a nivel departamental se ejerce de acuerdo a un régimen de descentralización administrativa.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO

Artículo 200



I. El gobierno y la administración de los municipios están a cargo de los Gobiernos municipales autónomos y de igual jerarquía. En los cantones habrá agentes municipales bajo supervisión y control del Gobierno Municipal de su jurisdicción.



II. La autonomía municipal consiste en la potestad legislativa, ejecutiva, administrativa, y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales.

III. El Gobierno Municipal está a cargo de un Concejo y un Alcalde.



Articulo adicional 18.

Revocatoria de mandato

I. La revocatoria de mandato podrá solicitarse:



a) Por incompetencia manifiesta e incumplimiento injustificado de su oferta electoral y plan de trabajo;

b) Por actos de corrupción, sin perjuicio de la acción penal que corresponda;

c) Por incapacidad física permanente, declarada conforme a ley.

29





II. Podrán solicitar la revocatoria de mandato del Alcalde:

a) El Concejo Municipal, con dos tercios de votos de sus miembros, y

b) El 15% del cuerpo electoral.

III. Podrá solicitarse la revocatoria de mandato de los concejales con las firmas de un número de ciudadanos igual al 15% del padrón electoral de la circunscripción respectiva.

IV. El Alcalde y los concejales quedarán destituidos si el número de sufragios que apruebe la revocatoria es superior en un diez por ciento al número de votos con el que resultaron elegidos.

V. Aprobada la revocatoria de mandato, el Tribunal Electoral Departamental convoca a nueva elección, a realizarse dentro de los noventa días siguientes.

La o las nuevas autoridades ejercerán el cargo hasta la finalización del mandato original, no computándose este período para la reelección prevista en esta Constitución.

VI. Los costos del referéndum serán cubiertos con los recursos propios del municipio respectivo.

VII. Por ninguna razón podrá convocarse a referéndum revocatorio el primer año, ni el último, del mandato.

VIII. Entre la destitución y la posesión del nuevo Alcalde ejerce el cargo el concejal designado por el Concejo Municipal con el voto de tres quintos de sus miembros.



Artículo adicional 19.

Elección de concejales

I. Los Concejales son elegidos en distritos uninominales, por simple mayoría de votos y mediante votación universal, directa y secreta;

II. En los municipios donde los pueblos originarios del municipio sean minoría, podrán elegir Concejales mediante procedimientos tradicionales y ancestrales, en base al principio de acción positiva proporcional, sujeta a reglamentación estipulada en la Carta Orgánica Municipal.

III. En los distritos municipales con mayoría indígena de pueblos originarios del municipio, podrán elegirse Concejales mediante procedimientos tradicionales y ancestrales, en base al principio de acción positiva proporcional, sujeta a reglamentación estipulada en la Carta Orgánica Municipal.

IV. El mandato de los Concejales es de cinco años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez;

V. La Carta Orgánica Municipal determinará las competencias y el número de miembros de los Concejos municipales.

30

00000412

Artículo Adicional 20.

Elección de Alcalde

El Alcalde asume la representación del Municipio y se elige mediante voto universal, directo, secreto y en votación separada de la de los Concejales, resultando elegido el candidato que:

I. Acumule más del cincuenta por ciento de los votos válidos emitidos;

II. Habiéndose adjudicado el cuarenta y cinco por ciento de los sufragios válidos tenga una diferencia de, al menos, diez por ciento con el segundo más votado.

III. Si ninguno de los postulantes cumpliese los requisitos anteriores, dentro de los cuarenta cinco días siguientes al de los comicios se realizará una segunda vuelta directa entre los dos candidatos más votados, quedando electo el que resultare ganador por simple mayoría de votos;

IV. El Alcalde sólo podrá ser reelegido una vez;

V. La Carta Orgánica Municipal determinará las competencias del Alcalde;

Artículo Adicional 21.

Competencias de los gobiernos municipales autónomos.

Son competencias de los gobiernos municipales autónomos, en el ámbito de su jurisdicción territorial, las que les asigna esta Constitución y las que a continuación de detallan, sobre las que detentan potestad normativa, ejecutiva y técnica:

I. Dictar su Carta Orgánica Municipal para el ejercicio de su autonomía conforme a la Constitución y la ley.

II. Legislar, planificar, ejecutar y promover las políticas de desarrollo humano sostenible del municipio.

III. Legislar, planificar, ejecutar y promover el desarrollo económico y productivo del municipio.



IV. Legislar, aprobar y ejecutar sus Planes de Ordenamiento Territorial, usos de suelo, en coordinación con los planes departamentales y nacionales.

V. Legislar, regular y ejecutar las políticas de infraestructura y obras públicas, en calles, avenidas, aceras, puentes, canales de drenaje, pavimento y otras obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

VI. Preservar, proteger, conservar y asumir la autoridad ambiental en su jurisdicción territorial, sobre el medio ambiente y los recursos naturales, fauna silvestres y animales domésticos, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental, en concordancia con las leyes que regulan la materia específica.

VII. Legislar, regular y controlar la prestación de los servicios públicos básicos, prestados en su jurisdicción, como ser; luz, agua, telefonía fija y otros que por mandato de la ley les sean transferidos.

31



VIII. Regular, fijar y controlar los precios básicos de los productos de la canasta familiar, en coordinación con los agentes económicos de su jurisdicción, como asimismo reprimir y sancionar la especulación y el agio sobre estos productos.

IX. Legislar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios de aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos.

X. Regular y ejecutar las políticas de catastro urbano y rural y coordinar la ejecución del saneamiento y distribución de la propiedad urbana y agraria de su jurisdicción territorial.

XI. Legislar, regular y administrar la gestión pública integral de los servicios de salud y educación, de conformidad a las políticas departamentales y nacionales.

XII. Legislar y ejecutar las competencias y políticas sobre el deporte, cultura, turismo, actividades artísticas, caminos vecinales y micro riego, vías urbanas y saneamiento básico en su jurisdicción.

XIII. Promover y ejecutar las políticas sobre la participación y el desarrollo integral de los pueblos indígenas, comunidades originarias, y de la mujer en condiciones de equidad, inclusión y desarrollo.

XIV. Legislar, promover y ejecutar las políticas y acciones sobre la niñez y adolescencia, en concurrencia con otros órganos del Estado.

XV. Legislar y controlar el funcionamiento de los espectáculos públicos, los juegos recreativos y los juegos de lotería y de azar, asimismo la publicidad comercial y propaganda vial, mural que por cualquier medio se realice, genere o difunda en su jurisdicción.

XVI. Regular y controlar y ejecutar la prestación del servicio del alumbrado público de su jurisdicción.

XVII. Legislar y controlar la calidad, calificación bromatológica y los niveles y condiciones ecológicas, asimismo fiscalizar el cumplimiento de normas y condiciones higiénicas de sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios, incluidos la sanidad alimentaria, para el consumo humano y animal.

XVIII. Precautelar la moral pública y las buenas costumbres, asimismo, y en forma concurrente con el nivel nacional y departamental, legislar y ejecutar los planes de seguridad ciudadana en su jurisdicción.

XIX. Legislar, reglamentar, controlar y ejecutar el tránsito y vialidad, así como el registro de vehículos particulares y de servicios públicos en su jurisdicción. El servicio de transporte urbano será normado, regulado y concesionado por el Gobierno Municipal.

XX. Efectuar la expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley y por ordenanzas municipales.

XXI. Legislar, regular, controlar y en su caso otorgar en concesión, la prestación de obras y servicios públicos, así como la explotación económica de bienes de dominio municipal y servicios públicos, prestados en su jurisdicción territorial.

32

00000413

XXII. Legislar y aprobar su programa anual de operaciones y su presupuesto de ingresos y egresos, fijando los porcentajes de gastos institucionales, e inversión correspondientes.

XXIII. Legislar, reglamentar y administrar sus cuentas fiscales sin que puedan ser intervenidas por otro órgano del Estado, salvo fallo judicial ejecutoriado, conforme a la Constitución y a las Leyes.

XXIV. Aprobar las directrices para administrar su Hacienda Municipal y Dictar Ordenanzas Municipales de ingresos tributarios y no tributarios y contribuciones municipales, para su vigencia y aplicación, no necesitan la aprobación de otro órgano del Estado.

XXV. Crear los tribunales y juzgados municipales para procesar las faltas y contravenciones municipales en sede administrativa jurisdiccional.

XXVI. Convocar a elecciones municipales, en caso que el órgano electoral del Estado no lo hiciere, para elegir y renovar sus autoridades conforme a la Constitución y la Ley.

XXVII. Aprobar y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios, así como suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas, para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

XXVIII. Organizar su Guardia Municipal para el ejercicio y ejecución de sus competencias y fiscalizar el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas.

XXIX. Ejercer otras atribuciones y competencias señaladas por la Constitución, las Leyes y por su Carta Orgánica Municipal, de conformidad al ejercicio de su autonomía institucional, en función a su capacidad institucional de Gobierno Autónomo.

Artículo Adicional 22.

De los recursos de los gobiernos municipales

Los Municipios Autónomos para el desarrollo y ejercicio de sus competencias tienen autonomía financiera sobre sus ingresos y egresos. Los recursos de los municipios autónomos están constituidos por:

1. Los impuestos nacionales cedidos total o parcialmente por el Gobierno Nacional; porcentajes, recargos y otras participaciones en los mismos.
2. Los impuestos, las tasas, patentes y otras contribuciones creadas por el Consejo Municipal.
3. La coparticipación de recursos de la Renta Nacional establecida por Ley.
4. Las transferencias automáticas de recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) para la administración de las competencias transferidas en la Ley y las correspondientes Cartas Orgánicas Municipales.

33

00000414

5. Los empréstitos provenientes del endeudamiento en el marco de los límites establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal.
6. Rendimientos e ingresos provenientes de la administración del patrimonio propio.
7. Donaciones y legados.
8. Recursos de la Cooperación Internacional.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.

Las reformas constitucionales referidas a las autonomías departamentales, deberán ser implementadas en un plazo no mayor a los dos años posteriores a la entrada en vigor de la presente Constitución.

Artículo 2.

Ningún departamento deberá percibir menos recursos de los que percibe a la fecha de promulgada la presente Constitución.

Artículo 3.

Se procederá a la elección de los miembros de las asambleas legislativas departamentales en un plazo no mayor a un año desde la promulgación de esta Constitución. Por esa única vez el número de asambleístas deberá ser el mismo con que a la fecha de la promulgación de esta Constitución cuentan los consejos departamentales. Las funciones de dichas asambleas legislativas departamentales concluirá conjuntamente con el período de los actuales prefectos.

Firmado:

Hormando Vaca Díez - AAI, Constituyente por Santa Cruz
Mariano Aguilera - APB, Constituyente por Santa Cruz
Hugo Oliva - MIR-NM, Constituyente por Tarija
Roy Moroni - CAMINO AL CAMBIO, Constituyente por Tarija
Mario Oña - MBL, Constituyente por Chuquisaca
Carmen Eva Gonzáles - PODEMOS, Constituyente por Pando
Fernando Avila - PODEMOS, Constituyente por Beni
Luis Alberto López - PODEMOS, Constituyente por Tarija
Rubén Darío Cuellar - PODEMOS, Constituyente por Santa Cruz

34

Actas de Sesiones de Deliberación



[95]

Imágenes en los momentos de la votación y aprobación de articulados de la Comisión 9 con una nutrida presencia de organizaciones sociales, pueblos indígenas originarios campesinos, representantes de los comités cívicos departamentales y Constituyentes de las minorías en la Asamblea Constituyente.[217]

Al margen del tema de la Capitalía plena, la autonomía indígena es el tema central de discusión y se refleja en las Actas de sesiones de Comisión que se encuentran en extenso en el Archivo Digital.

A continuación se presentan las Actas de las Sesiones correspondientes al 11 de junio y al 13 de julio, la cual forma parte del Informe Final.

217 Nota editor

'' T

00000478 1

REPUBLICA DE BOLIVIA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

SUCRE, ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.
Lunes, 11-06-07.

SESION

ACTA NUMERO CINCUENTA Y OCHO (N° 58)

LUGAR: SALON DE ACTOS.

INICIO DE SESION: QUINCE Y CUARENTA Y CINCO (15: 45).

Se inicia la sesión con la presencia de **veinte (20) constituyentes**, luego llegaron tres (3) asambleístas más sumando un total de veintitrés (23), extremo que fue evidenciado por la secretaria de la comisión, constituyente Magda L. Calvimontes, al momento de tomar lista, quién dijo: Sr. presidente, hay quórum.

La constituyente Nancy L. Burgoa P. no asistió por baja médica.

SAUL AVALOS CORTEZ (Presidente): Con el quórum reglamentario se da por iniciada la presente sesión. El Primer punto a tratar será la elaboración del informe final.

00000479 2

Al presente han llegado oficialmente tres propuestas de redacción de artículos. En principio haremos conocer la tercera propuesta.

Votar por los documentos en una forma de identificar los documentos.

El M.A.S. tenía que ampliar el tema de las competencias y el colega Hugo Oliva pidió que esta sesión se aplace hasta las diez y siete horas para que puedan presentar su documento.

Veremos como ir aprobando los documentos. Urge que interpretemos el Reglamento de Debates para no tener dificultades. Pido al Vic-Presidente de la comisión que se sirva leer el artículo veintiséis (art. 26) y el artículo número setenta (art. 70) del Reglamento.

RUBEN D. CUELLAR: Con carácter previo le pido presidente que se nos de fotocopias del trabajo del M.A.S. para informarnos sobre ello.

SAUL AVALOS C: Léase el artículo número veintiséis del Reglamento de Debates.

EVARISTO PAIRO MARAZA: Buenas tardes a todos. Debo comentar que hemos mejorado nuestra propuesta y la misma ha sido trabajada con las Organizaciones Sociales; oportunamente la presentaré.

JOSE EDUARDO YAÑEZ: Señor presidente, permítame dar lectura al artículo número veintiséis del Reglamento de Debates.

SAUL AVALOS C. : Me voy a permitir leer los dos artículos. De la lectura de los citados artículos, personalmente yo los interpreto en el sentido de que cualquier decisión que se tome debe ser tanto por

000004803

mayoría absoluta.

Creo que debemos hacer el esfuerzo de llegar a consensos con mucha voluntad e interés. Nosotros debemos redactar los informes conforme lo establece eel artículo veintiséis (art. 26), es decir, en plenaria de la comisión.

ROY MORONI CORNEJO: Es bueno que todos tengamos voluntad e interés. Sin embargo quiero decir que la elección del presidente de esta comisión no se hizo conforme al Reglamento. Aclaro que no lo estoy cuestionando a Ud., señor presidente. Ajustémonos pues al Reglamento si queremos ser respetuosos.

SAUL AVALOS C: Decidamos las dos formas de hacer los dos informes.

MAGDA L. CALVIMONTES: Siempre se ha tratado de consensuar las propuestas y tomar una decisión con la directiva. Hay que construir consensos. Mi posición es que los plazos no deben impedir consensos para que el país no se tenga que enfrentar. Si es posible, sugiero que saquemos un solo documento.

PEDRO CARVAJAL VEGA: Es importante lo que acaba de decir la colega Magda, es decir, hay que lograr un consenso e interpretar el Reglamento. La oposición no estuvo presente cuando se eligió a la directiva, me refiero a los colegas de Podemos.

HUGO OLIVA A: Estoy confundido con el planteamiento que hace Ud., señor presidente, pues el M.A.S. tenía que complementar en su propuesta el tema de las competencias, la semana pasada. De otro lado decir que lo pertinente es que se apruebe un informe de mayoría y sea conforme al Reglamento.

00000481 4

SAUL AVALOS C: Uds. también no han presentado el documento complementario ya que indicaron que tenían que hacer los correspondientes ajustes al mismo. Propongo que establezcamos el tiempo límite para el uso de la palabra con el fin de que nos evitemos problemas. Propongo que sean dos minutos por cada participante. Lo pongo en consideración.

ROY MORONI CORNEJO: Pido que se ponga en consideración el pedido del cuarto intermedio que solicitó el colega Oliva.

SAUL AVALOS C: El colega Oliva se refería a la presentación de su documento complementario.

RUBEN D. CUELLAR: Evidentemente hay que establecer un cuarto intermedio para poder mejorar los documentos. No estoy de acuerdo que el uso de la palabra sea de dos minutos ya que el informe se debe construir leyendo los artículos.

SAUL AVALOS C: Debemos hacer un solo documento en donde se incluyan los consensos y descensos y para ello debemos tener una adecuada metodología. Quiero que sepan que yo no me opongo al cuarto intermedio.

HORMANDO VACA DIEZ: Yo voy hacer una propuesta práctica. Previamente decirles que tenemos reuniones con los jefes de bancada a partir de hoy a horas diez y siete (17:00) y en consideración a ello pido que se declare el ya solicitado cuarto intermedio para que todos puedan traer afinadas sus propuestas mañana.

FERNANDO AVILA CH. : Apoyo la moción del colega Hormando y sugiero que hoy se de por concluida esta sesión y mañana la

00000482 5

reiniciemos a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) en punto.

PABLO ZUBIETA A. : Yo también creo que se debe declarar el cuarto intermedio pero deberíamos reunirnos como comisión hoy a las diez y ocho horas (18:00) para ir conociendo los informes.

SAUL AVALOS C: En consideración las propuestas. Yo propongo que se empiece mañana desde las ocho (08:00) de la mañana y en la tarde desde las quince (15:00). También pongo en consideración lo referente al horario.

RUBEN D. CUELLAR: Pido que mañana martes sesionemos a partir de las nueve (09:00) de la mañana y que hoy se suspenda esta sesión para tener tiempo de mejorar los documentos.

SAUL AVALOS C. : Bien, se ha decidido por votación suspender hoy esta sesión y la reiniciamos mañana a partir de las nueve (09:00) de la mañana.

Queda suspendida esta sesión cuando son las diez y seis con treinta y ocho minutos (16:38).

NOTA: Se adjunta a la presente acta la lista original de asistencia de los constituyentes, debidamente firmada.

Firman la presente Acta los Constituyentes:

Nº	NOMBRE COMPLETO	AGRUPACIÓN	DEPARTAMENTO	FIRMA
1	Saúl Avalos	MAS	Santa Cruz	
2	Severo Aguilar	MAS	Potosí	
3	Marcela Revollo	MAS	La Paz	
4	Pedro Lima	MAS	Cochabamba	
5	Carlos Aparicio	MAS	Chuquisaca	
6	Avilio Vaca	MAS	Santa Cruz	
7	Magda Calvimontes	MAS	Tarija	
8	Pablo Zubieta	MAS	Oruro	
9	Francisco Cordero	MAS	La Paz	

00000483 6

10	Pedro Carvajal	MAS	Cochabamba	
11	Nancy Burgoa	MAS	Potosí	
12	Teodoro Acuña	MAS	Santa Cruz	
13	Rosario Ricaldi	MAS	Tarija	
14	Félix Vale Vega	MOP	Potosí	
15	Evaristo Pairo Maraza	AYRA	Oruro	
16	Hugo Oliva Alcázar	MIR	Tarija	
17	Mario Oña	MBL	Chuquisaca	
18	José Eduardo Yañez	MNR	Beni	
19	Hormando Vaca Diez	AAI	Santa Cruz	
20	Nelson Mariano Aguilera	APB	Santa Cruz	
21	Roy Moroni Cornejo	MNR FRI	Tarija	
22	Rubén Darío Cuellar	PODEMOS	Santa Cruz	
23	Fernando Ávila	PODEMOS	Beni	
24	Alberto López	PODEMOS	Tarija	
25	Carmen Eva Gonzáles	PODEMOS	Pando	

Lic.Alcides Lino Grageda
Strio. Técnico Comisión No. 9

00000359

MAGNA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

****



****

COMISION DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

ACTA DE LA SESIÓN DE APROBACIÓN DE LOS INFORMES

218

218 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.9 / CAJA 65 / LEGAJO 224 / FOJAS 20 / FOLIO 0359 - 0378 / GESTION 2006 - 2007.

00000360



REPUBLICA DE BOLIVIA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

SUCRE, TRECE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.
Viernes, 13-07-07.

SESION

ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS (N° 66)

INICIO DE SESION: OCHO Y CUARENTA A.M. (08:40 A.M.).

SAUL AVALOS C. (Presidente): Tengan todos ustedes muy buenos días. Le ruego a la secretaria de la Comisión se sirva tomar lista de asistencia.

MAGDA L. CALVIMONTES (Secretaria): La palabra señor presidente. Hay quórum . Aclaro que Avilio Vaca y Nancy Burgoa se

2
00000361

encuentran con baja médica y tenemos dos inasistencias.

SAUL AVALOS C: Recordarles la propuesta de la colega Revollo de levantar una Resolución y la otra es la del colega Hormando Vaca Diez que se voten los dos informes. Hay también la propuesta del colega Cuellar de que se dicte una Resolución que declare capitalia plena a Sucre.

SAUL AVALOS C: Bien la mayoría decidió que se ponga en consideración la propuesta del colega Cuellar.

Por favor señora secretaria sírvase tomar lista para que se manifiesten.

MAGDA L. CALVIMONTES: Señor presidente. No hay mayoría por esa propuesta.

SAUL AVALOS C: Ha quedado rechazada el pedido de declarar a Sucre capitalia plena.

PABLO ZUBIETA A: Presidente, el día de ayer propusimos de que le podamos dar la posibilidad al pueblo boliviano para que conozca la propuesta que sustentan las tiendas políticas de esta Comisión.

Debemos decir de cara al pueblo que es lo que entendemos por autonomías. Nos permitimos poner en conocimiento de la población boliviana que el presidente de esta comisión, en base a las diferentes propuestas, nos hemos permitido sustituir por otro documento que está mejorado, aún así este documento no es cerrado y está abierto a todos. Este documento tiene el respaldo de los colegas que lo firman así como de los dos colegas que por razones de salud se encuentran en la ciudad de La Paz. No

queremos documentos cerrados y pedimos que se hagan conocer los documentos.

MAGDA L. CALVIMONTES: En la misma línea decir que el art. 4 de nuestra propuesta contempla autonomías departamentales, municipales, regionales, provinciales e indígenas, para la tranquilidad de todos los sectores de Bolivia.

MARCELA REVOLLO: Gracias presidente. Sugiero que se lean las dos propuestas para que queden registradas en el trabajo de esta Comisión. Ojala que el trabajo de la comisión de concertación logre los acuerdos para la tranquilidad del pueblo boliviano.

SAUL AVALOS C: Tenemos una lista de solicitud de participación. Si nadie se opone cedamos la palabra a los representantes de los documentos.

ROY MORONI C: No puedo aceptar que se diga que nuestro documento no es conocido por todos. No sigan mintiendo y no actúen con doble discurso. Creo que el debate debe ser de cara al pueblo. Los invito a debatir los informes en los medios de comunicación. Este escenario nos convoca a aprobar los dos informes. Pido que se vaya a votación la propuesta de la colega Marcela Revollo.

MARCELA REVOLLO: No se trata de debatir sino de exponer los informes, colega Moroni. Entiendo que todos conocemos las propuestas.

HORMANDO VACA DIEZ: Gracias presidente. Buenos días a todos y todas. Ud. Puso en mesa tres propuestas, presidente.

Pido que se vote el proyecto de Resolución de la colega Revollo.

 000000363

Decirle presidente, que sospechamos de que ustedes no quieren votar. Aquí tenemos nuestro informe. Además pido que se nos entregue copia de la presente acta y de todas las anteriores. También pido que las propuestas sean publicadas en una separata para que la población las conozca. Ahora nos acaba de decir el colega Zubieta que tienen otro informe.

FERNANDO OLIVA CH: Hay que comenzar votando todas las resoluciones, los informes. Solicito se nos extienda una copia de todas las actas de la Comisión.

SAUL AVALOS C: Las actas ya están todas listas. Creo que va a ser difícil sacarle fotocopias. Más fácil es colocarlas en el Internet para que todos tengan acceso a las mismas. Luego cotejarlas con los medios audiovisuales y si hay que corregirlas pues se haga. Cuando estén listas en el Internet les haremos conocer mediante una nota. Todos pueden tener acceso a toda la información de las actuaciones de la Comisión.

FERNANDO AVILA CH: No es bueno que se pongan las actas en Internet ya que las mismas no están aprobadas.

MAGDA L. CALVIMONTES: El tema no es este ya que tenemos que abordar la temática de la aprobación de los informes y no de las actas. Creo que Bolivia necesita escuchar cuales son las propuestas. De una vez empecemos a votar.

SAUL AVALOS C: Les daré la palabra conforme a la lista. Porque no le cedemos la palabra al colega Zubieta para que exponga el informe de la mayoría para que podamos avanzar. No se trata de hacer trampas.



Saúl dio lectura a lista de los que pidieron la palabra.

MARIO OÑA T: Tenemos que ordenarnos presidente. El proyecto de Resolución de la colega Revollo pido que sea considerado para que nos pronunciemos sobre el mismo.

MARCELA REVOLLO: Retiro la Resolución que propuse.

PEDRO CARVAJAL: Creo que así como piden respeto nosotros también exigimos respeto. Es oportuno exponer los informes y no nos quieran coartar el derecho a tener que exponer.

RUBEN D. CUELLAR: Lamento la forma atolondrada como usted dirige esta comisión. Ud. es arbitrario y yo le voy a dar la palabra cuando a mi me de la gana como usted lo hace. Su rol es dirigir esta comisión y si quiere intervenir debe dejar el micrófono al vicepresidente si quiere hacerlo.

SAUL AVALOS C: Es probable que yo sea atolondrado pero solo se que no tengo experiencia en estas cosas y nunca fui funcionario publico ni prefecto, ni soy corrupto ni he robado los hidrocarburos de este país.

FERNANDO AVILA CH: Pido que de una vez sea leído el documento de mayoría sea expuesto.

NELSON M. AGUILERA: Ud., presidente, no tiene respeto por los demás ya que no cumple con el horario de trabajo de la comisión en el inicio de las sesiones. Deje de hacer lo que le da la gana, eso ya está de buen tamaño presidente. Yo le pido que nos respete para que lo respetemos.

PABLO ZUBIETA A: Mencionar que el MAS ha llegado a esta Asamblea Constituyentes sin un documento hecho en cuatro



paredes pues es construido con la participación del pueblo. No queremos que se siga saqueando los recursos naturales del país y buscamos que el pueblo participe de la gestión pública; eso es el objetivo de nuestro proyecto y el mismo garantiza la unidad del territorio nacional y de ningún modo la propuesta que hacemos de la autonomía indígena pretende dividir el país. Partimos del reconocimiento de la diversidad que tiene el país.

JOSE E. YAÑEZ SH: Les pido que nos manejemos con respeto. Ud. Colega López no debe decirle al colega Zubieta de que debe tratar su proyecto, eso no se hace.

PABLO ZUBIETA A: (Fue interrumpido por el constituyente López y por eso dejó de hacer uso de la palabra). Retomó su exposición.

Creemos que es importante que la nueva C.P.E. incluya los principios de: Unidad, Solidaridad, El bien común, Pluralidad, de autogobierno, de Igualdad Constitucional (todas las autonomías son iguales en jerarquía y ninguna tiene que sobrepo0nerse sobre la otra), de Subsidiaridad, de Participación, de Concurrencia, de Provisión de Recursos Económicos. Esta propuesta está contemplada en el Art. 6 de la propuesta del MAS.

También comentó sobre los Estatutos y Cartas Orgánicas, sobre las facultades de los gobiernos autónomos, planificación y control (todas las autonomías se sujetan a los mecanismos de control del Estado), Equidad de género y generacional, la Revocatoria del mandato, Un capitulo sobre autonomía departamental, sobre el Gobierno Departamental, Consejo Departamental, sobre el órgano ejecutivo, las Atribuciones del Consejo Departamental, Atribuciones

del Prefecto, sobre la provincia, la Región, la Autonomía Regional, el Gobierno Regional, la Asamblea Regional, la Autonomía Municipal, El Gobierno municipal, El Órgano Ejecutivo del Municipio, El Consejo Municipal, las Atribuciones del Consejo Municipal, Las Atribuciones del Alcalde, Subalcaldias, autonomías indígenas originarias campesinas, entidades territoriales autónomas y sus Estatutos, Atribuciones de las Autonomías Indígenas, Competencias Privativas del Estado Nacional, competencias departamentales, competencias regionales, competencias municipales, competencias de territorios indígenas originarios, gobiernos descentralizados, recursos financieros del Estado, impuestos, presupuesto general de la nación, etc., insertados en su propuesta.

SAUL AVALOS C: Tenemos dos documentos en mesa que irán a ser definidos.

RUBEN D. CUELLAR: Nuestro documento es de conocimiento de esta Comisión y se basa en que solo reconocemos los tres niveles de gobierno: Nacional Dptal. y Municipal. Así mismo incorporamos un catálogo competencial. En el nivel Dptal. adoptamos medidas autonómicas para las provincias a los efectos de que estas puedan elegir a sus propias autoridades. No queremos que los pueblos originarios sean discriminados, queremos que tengan igualdad de condiciones.

Nos preocupa el concepto de la redistribución del territorio boliviano. Proponemos que esta autonomía cebase en el principio de solidaridad, de la unidad del orden económico, de igualdad. Etc.

8

00000367

Creemos que un modelo autonómico puede ser tal si no se limita la capacidad legislativa.

Proponemos que este proceso de descentralización no se paralice por ninguna razón. Que se elija al prefecto y a las autoridades departamentales. Por homologación llamamos gobernadores a todos los prefectos con autonomía departamental.

FELIX VALE V: Expuso su propuesta y dijo: Quiero dar la cara al país. Me voy a reservar hacer observaciones a los informes y para viabilizar voy a apoyar los dos informes.

SAUL AVALOS C: Bien, existen tres documentos sobre la mesa y entiendo que todos están de acuerdo que los mismos sean votados inmediatamente para no perder más tiempo.

El primer documento se refiere a la **votación de la Resolución por la capitalia plena para Sucre** y que ha sido propuesto por el colega Cuellar.

En consideración.

En razón de no haber oposición se procede a la votación.

Pido a la secretaria que nombre a cada uno de los colegas para que se pronuncien en la votación.

MAGDA L. CALVIMONTE: La palabra señor presidente. El resultado es el siguiente: Diez (10) votos por el NO, nueve (9) votos por el SI y dos (2) abstenciones.

SAUL AVALOS C: Entonces no ha lugar a que se considere la indicada Resolución en la Comisión.



Ahora **por favor votaremos por el documento de la minoría** y pido a la secretaria de la Comisión se sirva nombrar a cada uno de los colegas para que voten.

MAGDA L. CALVIMONTES: Presidente, el **resultado es el siguiente:** Once (11) votos por el NO, nueve (9) votos por el SI y dos abstenciones.

SAUL AVALOS C: Bien, ya conocen el resultado sobre el documento de la minoría.

Por favor señora secretaria sírvase nombrar a cada uno de los colegas para que **procedan a votar por el documento de la mayoría.**

JOSE E. YAÑEZ SH: En su debido momento yo hice mis observaciones y por lo tanto mi voto es de abstención.

PEDRO LIMA: Me abstengo.

MARIA DEL ROSARIO RICALDI: Quiero fundamentar mi voto porque la patria necesita mejores días. Yo quiero un país con autonomías para todos y es deber histórico de esta Asamblea el reconocer y garantizar los derechos de los indígenas y **por eso voto por el sí al documento del oficialismo.**

TEODORO ACUÑA C: Votó por el si.

PEDRO CARVAJAL: Si.

MAGDA L. CALVIMONTES: Mi voto es por el si, señor presidente, voy hacer uso de mi derecho de fundamentar mi voto. En Tarija, en mi campaña luche por las autonomías provinciales, regionales e indígenas. Decir que jamás he querido el décimo

departamento como lo ha venido diciendo la oposición. Con estas autonomías la unidad de Tarija se garantiza.

CARLOS APARICIO: Muchas gracias señor presidente. Se está sellando aquí el pacto de la derecha y de las autonomías logieras usando el tema de la capitalia. Están ensuciando nuestra propuesta. **Mi voto es por el sí.**

MAGDA L. CALVIMONTES: Le pido que modere a la oposición que está insultando y vociferando.

SAUL AVALOS C: Por favor no empañemos esta sesión, respetémonos mutuamente.

MARCELA REVOLLO: Mi apoyo es por una propuesta que comprende un proceso de profundización de la democracia en nuestro país. Se abre una puerta para los departamental en que ganó el no para que mediante voluntad popular logren sus autonomías. Decir que hoy retiré mi propuesta de mi Resolución por el hecho de estar de acuerdo con la propuesta del colega Rubén Darío Cuellar. Lo retiré para evitar que dos departamentos no se enfrenten y para evitar la confrontación nacional. Mi voto es por el **SI y por el documento de la mayoria.**

SEVERO AGUILAR: Gracias presidente y hermanos constituyentes. La Asamblea Constituyente ha nacido de los pueblos indígenas. Yo alguna vez escuché de los medios de comunicación que la oposición rechazó el nacimiento de la Asamblea Constituyente. Los constituyentes letrados no se han sabido conducir bien en esta Comisión, yo nunca he agredido ni faltado el respeto a nadie. La oposición no ha querido quitar ni una

II
00000370

coma de su informe, así lo dijo el Dr. Hormando Vaca Díez y nosotros queríamos lograr un solo informe. **Por todo ello mi voto es por el si.**

EVARISTO PAIRO M: Voto por el **SI** al documento de la mayoría.

FELIX VALE VEGA: Mi voto es por el **SI** al informe de mayoría.

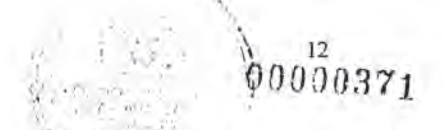
PABLO ZUBIETA A: Voto por el **SI** al documento de la mayoría.

Nota: También fundamentó su voto.

SAUL AVALOS C: Indicar que en los documentos que se han presentado existen muchas coincidencias. La mayoría de la población boliviana se opuso a la autonomía departamental. Ahora resulta que todos queremos autonomía departamental y eso es bueno. Hemos propuesto en nuestro documento la autonomía departamental a la cual nunca nos opusimos. Está también garantizada la autonomía municipal a pesar de que muchos difundieron el rumor de que nosotros no estábamos de acuerdo con las autonomías municipales. Planteamos dos niveles de gobierno que recogen el clamor del pueblo boliviano, es decir, las autonomías regionales y las autonomías indígenas con el fin de evitar el centralismo en las capitales departamentales.

Hemos propuesto también que se conformen asambleas departamentales en los departamentos que sean autónomos. Celebro que en el documento de la minoría y en el nuestro esté incorporada la autonomía departamental y municipal. Yo siempre dije que se va a lograr la autonomía departamental.

Se ha logrado garantizar tan solo la autonomía departamental y municipal y esperamos conseguir en la plenaria de la Asamblea



Constituyente dos tercios de votos para consolidar las autonomías regionales e indígenas, y, si esto no ocurriere, será la población la que mediante un referéndum demande y consolide estos dos niveles de autonomías.

Muchas cosas estuvieron de por medio para no lograr un acuerdo.

No usamos las viejas mañas del pasado ni trampas porque no estamos acostumbrados a ello.

Celebro las autonomías departamentales y municipales.

NOTA: Saúl Avalos C. terminó fundamentando su voto y decidió por el **SI en apoyo al documento de la mayoría.**

ACLARACION: Todo el **bloque de la minoría votó en contra** del documento de la mayoría.

MAGDA L. CALVIMONTES: Presidente, el **resultado es el siguiente:** Ocho (8) votos por el NO, once (11) votos por el SI y dos (2) abstenciones.

SAUL AVALOS C: Entonces esos son los resultados al interior de esta Comisión.

Pido se de lectura a un fax que nos han enviado los colegas Avilio Vaca y Nancy Burgoa.

MAGDA L. CALVIMONTES: Dio lectura a la carta fax. Y de ella se coligió que estos votan por el si de la propuesta de la mayoría.

SAUL AVALOS C: Solo quería hacer conocer la voluntad de estos dos colegas.

MAGDA L. CALVIMONTES: Mencionó el art. 26 del Reglamento.

El informe del MAS cuenta con el 52 %.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES

13
000372

El informe de minoría debe ser remitido a la directiva de la Asamblea Constituyente por determinación reglamentaria.

SAUL AVALOS C: Debemos entregar los dos informes a la directiva de la Asamblea Constituyente.

Se declara terminada esta sesión cuando son las once de la mañana (11:00 A.M.).

NOTA: Se adjunta a la presente acta la lista original de asistencia de los constituyentes la misma que es firmada en señal de conformidad.

Firman la presente Acta los Constituyentes:

1.- Saúl Avalos C. ....

2.- Severo Aguilar...

3.- Marcela Revollo ....

4.- Pedro Lima Salazar ....

5.- Carlos Aparicio ....

6.- Magda L. Calvimontes ....

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia

00000373

7.- Pablo Zubieta Arce. ....

8.- Pedro Carvajal Vera ....

9.- Teodoro Acuña Cruz. ....

10.- María del Rosario Ricaldi ....

11.- Félix Vale Vega. ....

12.- Evaristo Pairo M. ....

13.- Hugo Oliva A. ....

14.- Mario Oña T. ....

15
00000374

15.- José E. Yánez Sh. ....

16.- Hormando Vaca Diez ....

17.- Nelson M. Aguilera ....

18.- Roy Moroni C. ....

19.- Rubén D. Cuellar ....

20.- Fernando Ávila Ch. ....

21.- Eduardo A. López C. ....

22.- Carmen E. Gonzáles L. ....

Dr. Miguel Angel Osinaga M.
Consultor Técnico Juridico Comisión
Autonomías Departamentales,
Municipales e Indígenas, Descentralización
y Organización Territorial.

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

****



****

COMISION DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

LISTA DE CONTROL DE LA VOTACIÓN

INFORME DEL MAS.

00000276

COMISION DE AUTONOMIAS, DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA VIERNES / 13 / JULIO / 2007 HORARIO MAÑANA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 13 JUL 2007 VENTANILLA UNICA SUCRE - BOLIVIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	AGRUPACIÓN POLITICCA	FIRMA	
1	Saúl Avalos Cortez	MAS	SI	1
2	Severo Aguilar	MAS	Si	2
3	Marcela Revollo	MAS	Si ✓	3
4	Pedro Lima Salazar	MAS	ABSTENCIÓN	4
5	Carlos Aparicio	MAS	SI 1	5
6	Avilio Vaca Achico	MAS	———	
7	Magda L . Calvimontes C.	MAS	SI 2	6
8	Pablo Zubieta	MAS	SI 3	7
9	Francisco Cordero	MAS		
10	Pedro Carvajal Vera	MAS	Si 4	8
11	Nancy Luz Burgoa Porcel	MAS	———	
12	Teodoro Acuña Cruz	MAS	SI 5	9
13	Maria del Rosario Ricaldi S.	MAS	SI 6	10
14	Félix Vale Vega	MOP	SI 7	11
15	Evaristo Pairo Maraza	AYRA	SI 8	12
16	Hugo Oliva Alcázar	MIR	NO (1)	13
17	Mario Oña Torres	MBL	———	
18	José Eduardo Yañez Sh.	MNR	ABST.	14
19	Hormando Vaca Diez V. D.	AAI	NO (2)	15
20	Nelson Mariano Aguilera	APB	NO (3)	16
21	Roy Moroni Cornejo Raña	MNR FRI	NO (4)	17
22	Ruben Dario Cuellar	PODEMOS	NO (5)	18
23	Fernando Avila	PODEMOS	NO (6)	19
24	Eduardo A. López Centellas	PODEMOS	NO (7)	20
25	Carmen Eva Gonzales L.	PODEMOS	NO 8	21

Tercera Fase: inc. c) art. 26.
art. 70 inc a) mayoría absoluta

NO = 8 => 38,09
Si = 11 => 52,38%
Abst = 2 => 9,52 %
21 votos

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES Sucre-Bolivia

INFORME DE PODEMOS 000377

COMISION DE AUTONOMIAS, DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AAI, MBL, MIR MNR - FRI.

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA VIERNES, 13, JULIO, 2007 HORARIO MAÑANA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	AGRUPACIÓN POLITICCA	FIRMA	
1	Saúl Avalos Cortez	MAS	NO	1 ✓
2	Severo Aguilar	MAS	NO	2 ✓
3	Marcela Revollo	MAS	NO	3 ✓
4	Pedro Lima Salazar	MAS	ABSTENCIÓN	✓
5	Carlos Aparicio	MAS	NO	4 ✓
6	Avilio Vaca Achico	MAS	BAJA MÉDICA	
7	Magda L. Calvimontes C.	MAS	NO	5 ✓
8	Pablo Zubieta	MAS	NO	6 ✓
9	Francisco Cordero	MAS	BAJA MÉDICA	
10	Pedro Carvajal Vera	MAS	NO	7 ✓
11	Nancy Luz Burgoa Porcel	MAS		
12	Teodoro Acuña Cruz	MAS	NO	8 ✓
13	Maria del Rosario Ricaldi S.	MAS	NO	9 ✓
14	Félix Vale Vega	MOP	NO	10 ✓
15	Evaristo Pairo Maraza	AYRA	NO	11 ✓
16	Hugo Oliva Alcázar	MIR	si	✓
17	Mario Oña Torres	MBL	si	✓
18	José Eduardo Yañez Sh.	MNR	Abstencion	✓
19	Hormando Vaca Diez V. D.	AAI	si	✓
20	Nelson Mariano Aguilera	APB	si	✓
21	Roy Moroni Cornejo Raña	MNR FRI	si	✓
22	Ruben Dario Cuellar	PODEMOS	si	✓
23	Fernando Avila	PODEMOS	si	✓
24	Eduardo A. López Centellas	PODEMOS	si	✓
25	Carmen Eva Gonzales L.	PODEMOS	si	✓

11 NO = 50%
9 si = 40,90
2 Abstencion = 9,09
22

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
Sucre-Bolivia

SE RECONOZCA LA 00000378 PLENA O NO P/. SUCRE

COMISION DE AUTONOMIAS, DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA VIERNES / 13 / JULIO / 2007 HORARIO MAÑANA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	AGRUPACIÓN POLITICCA	FIRMA
1	Saúl Avalos Cortez	MAS	NO
2	Severo Aguilar	MAS	NO
3	Marcela Revollo	MAS	NO
4	Pedro Lima Salazar	MAS	————
5	Carlos Aparicio	MAS	Abtención
6	Avilio Vaca Achico	MAS	BAJA MÉDICA
7	Magda L . Calvimontes C.	MAS	NO
8	Pablo Zubieta	MAS	NO
9	Francisco Cordero	MAS	————
10	Pedro Carvajal Vera	MAS	NO
11	Nancy Luz Burgoa Porcel	MAS	BAJA MÉDICA
12	Teodoro Acuña Cruz	MAS	NO
13	Maria del Rosario Ricaldi S.	MAS	NO
14	Félix Vale Vega	MOP	Abstencion
15	Evaristo Pairo Maraza	AYRA	NO
16	Hugo Oliva Alcázar	MIR	Si
17	Mario Oña Torres	MBL	Si
18	José Eduardo Yañez Sh.	MNR	NO
19	Hormando Vaca Diez V. D.	AAI	Si
20	Nelson Mariano Aguilera	APB	Si
21	Roy Moroni Cornejo Raña	MNR FRI	Si
22	Ruben Dario Cuellar	PODEMOS	Si
23	Fernando Avila	PODEMOS	Si
24	Eduardo A. López Centellas	PODEMOS	Si
25	Carmen Eva Gonzales L.	PODEMOS	Si

9 si
10 no
2 abtención
21

[signature] M. Calvimontes

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y PROVINCIALES
Sucre-Bolivia

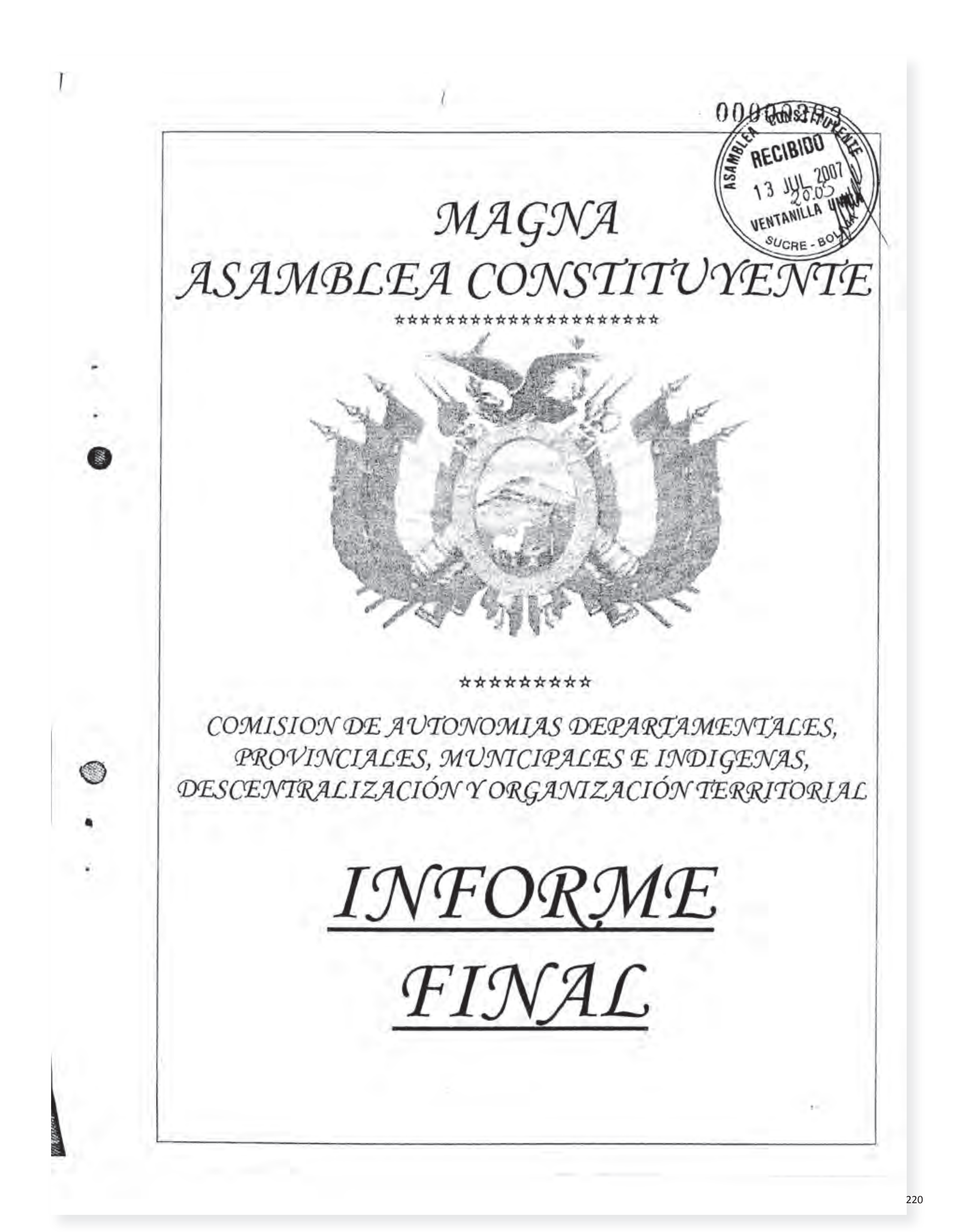
Informe Final



[96]

La comisión de mayor representatividad politica que otras cuenta con 25 componentes: el MAS tiene 12 constituyentes, PODEMOS 4, MNR 2, MBL 1, MBL 1, MIR-NM 1, MOP 1, AYRA 1, AAI 1, APB 1, MNR–FRI Cambio al Cambio 1. No conformaron subcomsisones[219]

219 Equipo Editor


00000293

MAGNA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

INFORME FINAL

220

220 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.9 / CAJA 65 / LEGAJO 224 / FOJAS 2 / FOLIO 0293 - 0294 / GESTION 2006 - 2007.

00000294

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

****



****

COMISION DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

INDICE

A. Carta de entrega a la Directiva de la Magna Asamblea Constituyente el Informe Final de la Comisión de Autonomías.

B. Informe de Mayoría.

C. Informe de Minoria.

D. Lista de Asistencia

E. Acta de la Sesión de Aprobación de los Informes.

F. Lista de control de la Votación

G. Copia en Medio Magnético

221

221 Equipo Editor: el Informe Final es el documento base para la presentación de exposición de esta Comisión como se puede corroborar con el Indice del documento y la estructuración de la documentación.

Sistematizacion de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[97]

La Comisión Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial es una de las más requeridas por la sociedad civil y política, efecto de las diferentes concepciones y propuestas que existían sobre su temática de trabajo.

En la sistematización de propuestas se contemplan diferentes variables que enriquecen la lectura de las demandas y el documento se encuentra en extenso en el Anexo Digital.[222]

222 Nota editor

00000013

Comisión N° 9 Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial

CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Departamento	**Fecha**	**Ruta**
Chuquisaca	01/02/07	Tarabuco
Pando	7-8 /02/07	Cobija – Puerto Rico
Oruro	9-10/02/07	Oruro Chorque –Challapa
Potosí	11-12/02/07	Llallagua Uyuni- Potosí –Tupiza
*Chaco	24/02/07	Machareti ..
Santa Cruz	25-26 /02/07	Valle Grande Yapacani Concepción – Santa Cruz
Cochabamba	02-03/ 03/07	Quillacollo – Tropico
La Paz	08/09/03/07	Chuquiago- Achacachi
Tarija	16-17/03/07	Tarija – Bermejo
Beni	30-31/03/07	Trinidad-Riberalta

** Por razones de ruta y con la finalidad de centralizar Yacuiba, Villa Montes, Camiri, Macharetí, Monteagudo se establece ese recorrido

Const. Saúl Avalos Cortez
Presidente

Const. Eduardo Yañez Shriqui
Vicepresidente

Const. Magda Lidia Calvimontes C.
Secretaria General

223

223 Nota editor: el documento se encuentra in extenso en anexo diogital
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.9 / CAJA 60 / LEGAJO 209 / FOJAS 1 / FOLIO 0013 / GESTION 2006 - 2007.

COMISION DE AUTONOMIAS, DESCENTRALIZACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
SISTEMATIZACION DE PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA SEDE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

EJE TEMATICO 1: NUEVOS PRINCIPIOS TERRITORIALES

NOMBRE ORGANIZACIÓN PROPONENTE:

FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE CAMPESINOS DE SANTA CRUZ

Nº	VARIABLE	OBJETO	AUTONOMIAS	DESCENTRALIZACION	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		

FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE CAMPESINOS DE SANTA CRUZ

Nº	VARIABLE	OBJETO	AUTONOMIAS	DESCENTRALIZACION	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]			
[illegible]	[illegible]	[illegible]			

224

---

224 Nota editor: la numeración del foliado es borrosa, y es documentación correlativa
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.9 / CAJA 64 / LEGAJO 222 / FOJAS 2 / FOLIO 0001 - 0327 / GESTION 2006 - 2007.

Comisión 10
Educación e Interculturalidad



[98]

La Comisión de Educación e Interculturalidad integrada por 17 constituyentes representantes de las fuerzas políticas: MAS-IPSP, APB, PODEMOS, AS, MCSFA, CN, UN Y MBL, organizan el trabajo en 3 Subcomisiones para abordar los ejes temáticos afines por Subcomisión.[227]

227 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de Elección de Directiva. Pág. 1231.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones. Pág.1235.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión. Pág. 1237.*
- ✓ *Carta de presentación de Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente. Pág. 1239.*
- ✓ *Informe por Mayoría. Pág. 1241.*
- ✓ *Informe por Minoría. Pág. 1251.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación. Pág. 1271*
- ✓ *Informe Final. Pág. 1283.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales. Pág. 1287.*

ACTA DE ELECCIÓN DE DIRECTIVA

COMISIÓN

EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En el Salon de la Comisión Educación (Facultad de Medicina de la Universidad San Francisco Xavir), en fecha viernes 19 de enero de 2007, a partir de Hrs. 9:45, una vez verificado el quórum de los miembros de la Comisión en sujeción al Reglamento de Debates de la Asamblea Constituyente, estuvieron presentes los constituyentes que a continuación se detalla:

1.- Walter Gutiérrez Mena
2.- Faustino Ollisco Barrero
3.- Freddy Herbas Camacho
4.- Cornelea Flores Choque
5.- Peregrina Cussi Viza
6.- Emiliana Ilaya de Tancara
7.- Soledad Chapeton
8.- Juan Zubieta Arce
9.- Gladis Siácara Martinez
10.- Carmen Cecilia Lino
11.- Cleto Pérez Mamani
12.- Daniel Candia Mojica
13.- María Luisa Canedo

Posteriormente, se procedió a la elección de la Directiva en base a la siguiente estructura aprobada por los miembros presentes: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria de Educación Escolarizada y Alternativa, Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Investigación y Secretaria de Educación Popular, Culturas y Deportes.

Una vez sugerido a los postulantes, se sometió a la elección obteniéndose los siguientes resultados:

PRESIDENTE: Faustino Ollisco Barrero (SI = 10, NO = 0, Abst. = 3)

000337

VICE-PRESIDENTE:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESCOLARIZADA Y ALTERNATIVA: Walter Gutiérrez Mena (SI = 9, NO = 0, Abst. = 2)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN: Juan Zubieta Arce (SI = 10, NO = 0, Abst. = 2)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN POPULAR, CULTURAS Y DEPORTES: Freddy Herbas (SI = 10, NO = 0, Abst. = 2)

Queda constancia que abandono la elección de secretarias, una constituyente representante de APB.


228

228 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.01. / CAJA 13 / LEGAJO 44 / FOJAS 2 / FOLIOS 0337 - 0338 / GESTION 2006 - 2007.

Nota editor: Las Actas de Sesiones de la Comisión se encuentran in extenso en anexo digital; folios: 0002-0099, Legajo 235, Caja 69. COD. 1.2.3.10

A solicitud de la constituyente representante de UN y respaldada por la totalidad de los presentes, se dejo para una siguiente sesión la elección del Vicepresidente.

Como constancia de la elección, firman la presente acta los constituyentes presentes:

Walter Gutiérrez Mena
CONSTITUYENTE C-22

Prof. Peregrina Irgaía Cassi V.
H. CONSTITUYENTE C-33
ORURO-BOLIVIA

000338

Sucre, 19 de enero de 2007.

Señora:
Silvia Lazarte
PRESIDENTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

ASUNTO: ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA COMISIÓN EDUCACIÓN

De nuestra mayor consideración:

El motivo es para hacerle llegar el acta de conformación de miembros de la Mesa Directiva "Comisión Educación", solicito a su autoridad ponga en consideración el acta correspondiente al Plenario de la Asamblea.

Sin otro particular motivo saludo a usted con las consideraciones de mi mas alta estima personal.

Atentamente,



Faustino Ollisco Barrero
PRESIDENTE "COMISIÓN EDUCACIÓN"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

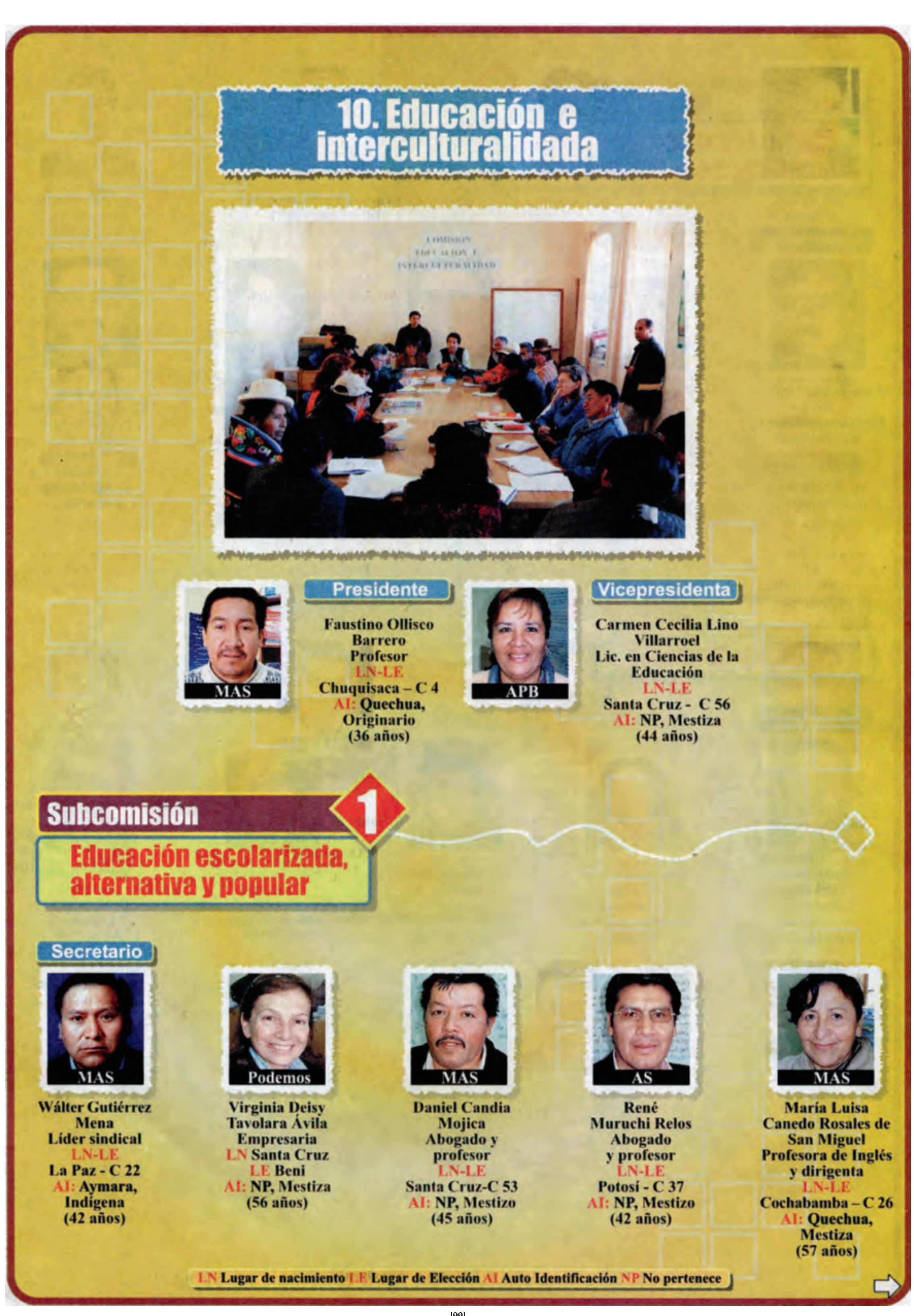
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
19 ENE 2007
VENTANILLA UNICA
SUCRE - BOLIVIA

000338

c.c/Arch.
Comisión Educación

229

229 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.01. / CAJA 13 / LEGAJO 44 / FOJAS 1 / FOLIOS 0338 / GESTION 2006 - 2007.



10. Educación e interculturalidada

Presidente

MAS

Faustino Ollisco Barrero
Profesor
LN-LE
Chuquisaca – C 4
AI: Quechua, Originario
(36 años)

Vicepresidenta

APB

Carmen Cecilia Lino Villarroel
Lic. en Ciencias de la Educación
LN-LE
Santa Cruz - C 56
AI: NP, Mestiza
(44 años)

Subcomisión 1

Educación escolarizada, alternativa y popular

Secretario

MAS

Wálter Gutiérrez Mena
Líder sindical
LN-LE
La Paz - C 22
AI: Aymara, Indígena
(42 años)

Podemos

Virginia Deisy Tavolara Ávila
Empresaria
LN Santa Cruz
LE Beni
AI: NP, Mestiza
(56 años)

MAS

Daniel Candia Mojica
Abogado y profesor
LN-LE
Santa Cruz-C 53
AI: NP, Mestizo
(45 años)

AS

René Muruchi Relos
Abogado y profesor
LN-LE
Potosí - C 37
AI: NP, Mestizo
(42 años)

MAS

María Luisa Canedo Rosales de San Miguel
Profesora de Inglés y dirigenta
LN-LE
Cochabamba – C 26
AI: Quechua, Mestiza
(57 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[99]



Subcomisión 2
Educación superior, ciencia, tecnología e investigación.

Secretario

MCSFA
Juan Jaime Zubieta Arce
Ingeniero y docente universitario
LN-LE
Oruro – C 34
AI: NP, Mestizo
(48 años)

MAS
Peregrina Irenia Cussi Viza
Mama Jilakata Jachacarangas
CONAMAQ
LN-LE
Oruro - C 35
AI: Aymara, Indígena
(59 años)

CN
Cleto Pérez Mamani
Lingüista y teólogo
LN - LE
La Paz – C 21
AI: Aymara, Mestizo
(55 años)

UN
Carmen Soledad Chapeton Tancara
Cientista en educación
LN-LE
La Paz - C 15
AI: Aymara, Mestiza
(26 años)

Podemos
Álvaro Javier Gutiérrez Ostria
Economista y catedrático
LN Potosí
LE Cochabamba
AI: NP, Mestizo
(44 años)

Subcomisión 3
Cultura y deportes

Secretario

MBL
Freddy Herbas Camacho
Profesor y dirigente transportista
LN-LE
Cochabamba – C 30
AI: NP, Mestizo
(52 años)

MAS
Cornelia Flores Choque
Dirigenta sindical de organizaciones sociales
LN-LE
Oruro - C 34
AI: Quechua, Indígena
(44 años)

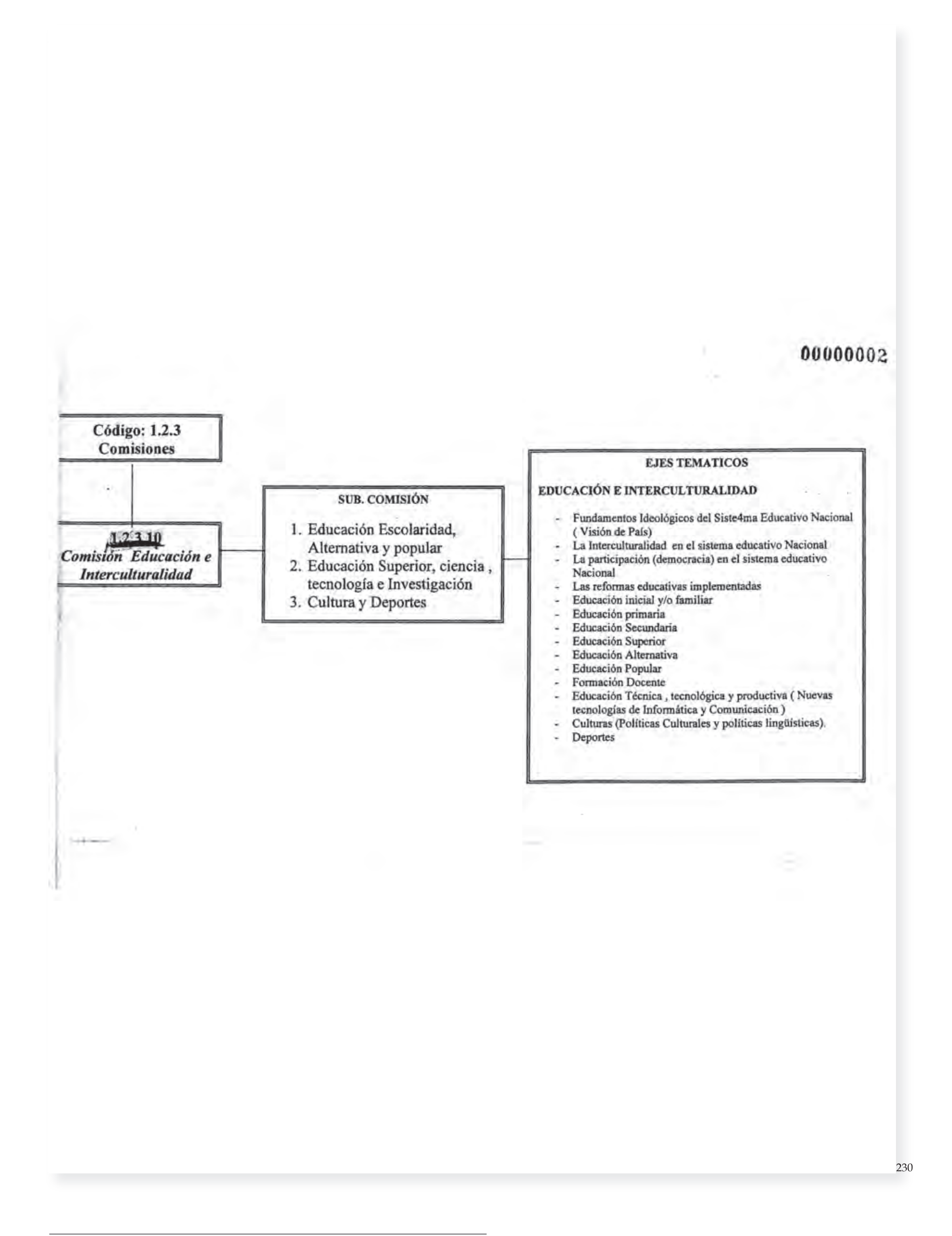
MAS
Emiliana Ilaya Mendoza de Tancara
Comunicadora Social Popular
LN-LE
La Paz – C 17
AI: Aymara, Indígena
(42 años)

MAS
Gladys Siacara Martínez
Comunicadora Social y líder de ayllus
CONAMAQ
LN-LE
Potosí - C 39
AI: Quechua, Indígena
(39 años)

Podemos
Carmen Teresa Landívar
Profesora y Técnico municipal
LN-LE
Santa Cruz-C 58
AI: Chiquitano, Mestiza
(60 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

{100}



230 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.10 / CAJA 69 / LEGAJO 234 / FOJAS 1 / FOLIOS 0002 / GESTION 2006 - 2007.

00000004

NOMINA DE LOS MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD

1.- Const. Faustino Ollisco Barrero (MAS-IPSP)

2.- Const. Carmen Lino Villaroel (APB)

3.- Const. Walter Gutiérrez Mena (MAS- IPSP)

4.- Const. Alvaro Javier Gutiérrez (PODEMOS)

5.- Const. Carmen Soledad Chapetón Tancara (UN)

6.- Const. Carmen Teresa Landivar Flores (PODEMOS)

7.- Conat. Cleto Pérez Mamani (CN)

8.- Const. Cornelia Flores Choque (MAS-IPSP)

9.- Const. Daniel Candía Mojica (MAS_IPSP)

10.- Const. Emiliana Ilaya De Tancara (MAS- IPSP)

11.- Const. Gladis Siacara Martínez (MAS-IPSP)

12.- Const. Maria Luisa Canedo Rosales (MAS-IPSP)

13.- Peregrina Cusi Viza (MAS- IPSP)

14.- Const. René Muruchi Relos (AS)

15.- Const. Virginia Tavolara Avila (PODEMOS)

231

231 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.10 / CAJA 69 / LEGAJO 234 / FOJAS 1 / FOLIOS 0004 / GESTION 2006 - 2007.

Sucre, 12 de julio de 2007
CITE: AC/COM/10/OF/PPT/080/2007

Señora
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: PRESENTACIÒN DE INFORME FINALCOMISIÒN EDUCACIÒN E INTERCULTURALIDAD

Distinguida presidenta:

Dando cumplimiento al artículo 26 del reglamento general de la Asamblea constituyente, presentamos el informe de la Comisión Educación e Interculturalidad A la presente Adjuntamos el Informe Final de la Comisión para su respectiva consideración en la Plenaria de la Asamblea Constituyente.

Sin otro particular nos despedimos de Ud. reiterando nuestras consideraciones mas distinguidas

Atentamente,

Faustino Ollisco Barreto
PRESIDENTE
COMISION EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Prof. Freddy Herbas Camacho
CONSTITUYENTE NACIONAL
Cochabamba - Bolivia

Walter Gutiérrez Mena
CONSTITUYENTE C-28

Sucre, 12 de julio de 2007

H. María Luisa Canedo
CONSTITUYENTE C-28
COCHABAMBA

Prof. Peregrina Jrenia Cussi
H. CONSTITUYENTE C-35

Emilliana Aiza de Canedo
CONSTITUYENTE NACIONAL
REPUBLICA DE BOLIVIA

Emilia Flores Choque
CONSTITUYENTE TERRITORIAL

C-39 Potosí

232

232 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.10 / CAJA 73 / LEGAJO 248 B / FOJAS 1 / FOLIOS 0283-A / GESTION 2006 – 2007.

Informe por Mayoría



{101}

El informe de Mayoría es suscrito por 9 Constituyentes representantes de las fuerzas políticas Movimiento al Socialismo MAS-IPSP y del Movimiento Bolivia Libre MBL.[233]

233 Equipo Editor



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD

INFORME DE MAYORÍA

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO – MAS IPSP
MOVIMIENTO BOLIVIA LIBRE - MBL

Sucre, julio de 2007.

234

234 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.10 / CAJA 73 / LEGAJO 248B / FOJAS 8 / FOLIOS0 0287 – 00294 / GESTION 2006 – 2007.



00000288

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO – MAS - IPSP

Asambleísta Faustino Ollisco Barrero
Asambleísta Walter Gutiérrez Mena
Asambleísta Peregrina Cussi Viza
Asambleísta Cornelia Flores Choque
Asambleísta Daniel Candia Mojica
Asambleísta Maria Luisa Canedo Rosales
Asambleísta Emiliana Ilaya de Tancara
Asambleísta Gladys Siácara Martinez

MOVIMIENTO BOLIVIA LIBRE

Asambleísta Freddy Herbas Camacho

00000289

TÍTULO ...
EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD

CAPÍTULO I:
EDUCACIÓN

Artículo 1. (Carácter de la educación)
La educación es un derecho fundamental de las personas. El Estado Unitario Plurinacional Comunitario tiene la obligación indeclinable de sostenerla y garantizarla, constituyéndose en la suprema función y primera responsabilidad financiera.

Artículo 2. (Tuición del Estado en la Educación)
I. El Estado tiene tuición plena sobre el Sistema Educativo, que comprende la educación regular, alternativa y especial y la educación superior de formación profesional que se regirán por medio del Ministerio del ramo.

II. La educación fiscal es gratuita hasta el nivel superior y obligatoria hasta el bachillerato.

Artículo 3. (Principios de la Educación y Contenido curricular)

I. La educación es unitaria, fiscal, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.

II. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el Sistema Educativo.

III. La educación fomenta e inculca el civismo, valores éticos y morales en varones y mujeres, así como la vigencia plena de los derechos humanos.

IV. El Estado promueve un Sistema Educativo con equidad de género, sin diferencia de roles y sin violencia.

V. El Sistema Educativo se fundamenta en una educación abierta, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria.

Artículo 4. (Objetivo)

I. La educación tiene como objetivo la formación integral del varón y la mujer, de conciencia social crítica en la vida y para la vida, creadora de ciencia, de valores éticos, de formación individual y colectiva para el desarrollo, conservando y protegiendo el medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el bien vivir.

II. La educación contribuye al fortalecimiento de:

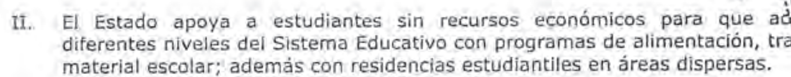
a) la unidad e identidad de todos como ciudadanos del Estado Unitario Plurinacional Comunitario e intercultural,
b) la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario y
c) el entendimiento y enriquecimiento intercultural de todos, dentro del Estado Boliviano.

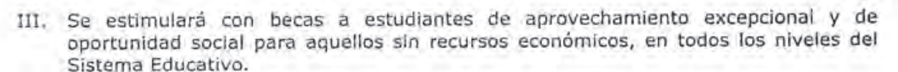
Artículo 5. (Acceso, permanencia, fomento)

I. El Estado garantiza el acceso y la permanencia a la educación en condiciones de plena igualdad.

00000290

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION EDUCACION E INTERCULTURALIDAD Sucre-Bolivia


II. El Estado apoya a estudiantes sin recursos económicos para que accedan a diferentes niveles del Sistema Educativo con programas de alimentación, transporte, material escolar; además con residencias estudiantiles en áreas dispersas.


III. Se estimulará con becas a estudiantes de aprovechamiento excepcional y de oportunidad social para aquellos sin recursos económicos, en todos los niveles del Sistema Educativo.

Artículo 6 (Participación social)
Se reconoce y garantiza la participación social o comunitaria en el Sistema Educativo, mediante organismos representativos a nivel nacional, pueblos y naciones indígenas originarias campesinas, departamental, municipal y local. Su composición y atribuciones estarán establecidas en la Ley.

Artículo 7. (Ciencia, tecnología, investigación para la producción)
El Estado promueve y fomenta, en todo el Sistema Educativo la investigación y el desarrollo de conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos, impulsando fundamentalmente la riqueza de saberes y conocimientos de las diversas culturas de Bolivia, como factor estratégico para la transformación, desarrollo económico, industrial, diversificado y la soberanía del país.

Artículo 8. (Alfabetización)
El Estado y la sociedad tienen la obligación y el deber de erradicar el analfabetismo de varones y mujeres, acorde a su realidad cultural y lingüística, prioritariamente en las zonas peri-urbanas, rurales y fronterizas.

Artículo 9. (Educación para discapacitados)
El Estado promueve y garantiza la educación permanente para niños, niñas y adolescentes con discapacidad y talentos extraordinarios, estableciendo una organización y desarrollo curricular bajo los mismos principios del Sistema educativo.

Artículo 10. (Programas educativos en medios de comunicación)
Los medios de comunicación social públicos, comunitarios y privados contribuyen con la producción y difusión de programas educativos bilingües y en lenguaje alternativo, promoviendo valores morales, éticos y cívicos de las diferentes culturas del país, reguladas por Ley.

Artículo 11. (Religión)
Se reconoce y garantiza, en los centros educativos, la libertad de conciencia y religión, así como la espiritualidad de los pueblos indígenas originarios, fomentando el respeto y convivencia mutua entre los que tienen diversas opciones religiosas, sin imposición dogmática.

Artículo 12 (Unidades educativas de convenio)
Se reconoce y respeta las unidades educativas de convenio que son por naturaleza de servicio social, con acceso libre y sin fines de lucro, funcionan bajo los principios y objetivos establecidos en esta Constitución, están bajo tuición de las autoridades públicas y se regirán por las mismas normas, políticas, planes y programas del Sistema Educativo.

Artículo 13 (Educación Privada)

I. Se reconoce y respeta la vigencia de las unidades educativas privadas en todos los niveles y modalidades y se rigen por las políticas, planes, programas y

00000291

autoridades del Sistema Educativo. Su funcionamiento será autorizado previa la verificación de condiciones y cumplimiento de requisitos establecidos por Ley.

II. Se respeta el derecho de los padres de elegir la educación para sus hijos.

Artículo 14. (Calidad educativa)
El seguimiento, medición y acreditación de la calidad educativa en todo el Sistema Educativo está a cargo de una institución técnica pedagógica especializada. Su composición y funcionamiento será determinado por Ley.

Artículo 15. (Título de bachiller)
A la culminación de los estudios del nivel secundario, se otorgará el Título de bachiller de carácter gratuito, de acuerdo a requisitos establecidos por Ley.

CAPÍTULO II
EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 16. (Educación Superior)
I. La Educación Superior desarrolla procesos de formación profesional, generación y divulgación de conocimientos, tomando en cuenta los saberes y conocimientos ancestrales vinculados a los conocimientos científicos y tecnológicos del resto del mundo, orientados al desarrollo integral de la sociedad.

II. La Educación Superior promueve la formación integral, intracultural, intercultural y plurilingüe de profesionales; la investigación científica, la transferencia de tecnología y la interacción social para contribuir al desarrollo productivo, al conocimiento y fortalecimiento de la diversidad científica, cultural y lingüística del Estado.

III. La Educación Superior está conformada por las Universidades, Escuelas Superiores de Formación de Docente, Institutos Técnicos, Tecnológicos y Artísticos.

Artículo 17. (Universidades Públicas – Autonomía)
I. Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus rectores, personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales, la aceptación de legados y donaciones y la celebración de contratos para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.

II. Las Universidades Públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, la que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central de acuerdo a un plan nacional de desarrollo universitario.

III. Las Universidades Públicas están autorizadas para extender diplomas académicos y títulos en provisión nacional.

IV. Las universidades públicas serán obligatoria y suficientemente subvencionadas por el Estado con fondos nacionales, independientemente de sus recursos departamentales, municipales y propios, creados o por crearse.

00000292

V. Las universidades en el marco de sus estatutos establecerán los mecanismos de Participación Social de carácter consultivo, coordinación y asesoramiento.

VI. Las Universidades establecerán mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el uso de sus recursos a través de la presentación de Estados Financieros a la instancia legislativa, Contraloría General de la República y Ministerio de Hacienda.

VII. Las Universidades en el marco de sus estatutos establecerán programas de desconcentración académica y programas de interculturalidad, de acuerdo a las necesidades del Estado y de los pueblos indígenas, originarios y campesinos.

Artículo 18. (Formación Policial y Militar)
El Estado reconoce a la Universidad Militar y Universidad Policial como parte del Sistema Educativo. Su organización y funcionamiento se rige por un régimen especial de acuerdo a Ley.

Artículo 19. (Universidades Privadas)
I. El Estado reconoce y respeta la vigencia de las Universidades Privadas, las cuales se rigen por las políticas, planes, programas y autoridades del Sistema Educativo. Su funcionamiento será autorizado previa verificación de condiciones y cumplimiento de requisitos establecidos por Ley.

II. Las Universidades Privadas están autorizadas para expedir diplomas académicos. Los Títulos en Provisión Nacional serán otorgados por el Estado.

III. En las Universidades Privadas para la obtención del Diploma Académico, se conformarán tribunales examinadores, los cuales estarán integrados mínimamente por un docente titular de las Universidades Estatales en todas las modalidades de titulación.

Artículo 20. (Universidades Comunitarias)
I. El Estado en coordinación con las Universidades promoverá la creación y el funcionamiento de Universidades e Institutos comunitarios pluriculturales en áreas rurales, con participación social.

II. La apertura de dichas universidades estará definida por un estudio de necesidades y vinculada a fomentar y priorizar el fortalecimiento productivo de la región en función a sus necesidades y potencialidades.

III. No podrán establecerse universidades comunitarias pluriculturales en lugares donde la universidad pública tenga unidades desconcentradas.

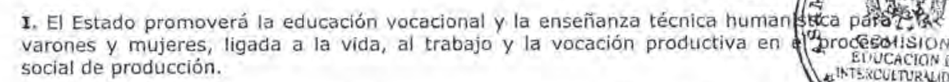
Artículo 21. (Escuelas Superiores de Formación Docente)
I. Es responsabilidad del Estado la formación y capacitación docente, a través de las Escuelas Superiores de Formación Docente.

II. La formación docente es única, fiscal, gratuita, de compromiso social y de vocación de servicio, intracultural, intercultural, plurilingüe, científica y productiva.

III. Es responsabilidad de los docentes participar en procesos de actualización pedagógica, gozarán de un salario digno. Se garantiza la inamovilidad docente conforme a Ley.

Artículo 22. (Institutos Técnicos, Tecnológicos y Artísticos)

00000293



I. El Estado promoverá la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística para varones y mujeres, ligada a la vida, al trabajo y la vocación productiva en el proceso social de producción.

II. El Estado reconoce la vigencia de Institutos de Formación Técnica, Tecnológica, a nivel medio y superior, previo cumplimiento de condiciones y requisitos establecidos en la Ley.

III. El Estado promoverá la formación artística y lingüística a través de Institutos Técnicos.

Artículo 23. (Formación Popular)
Las Universidades del Sistema Educativo, están obligadas a crear y sostener centros de formación y capacitación popular e intercultural, con acceso libre de todo el pueblo en general, en concordancia con los principios y fines de la presente Constitución.

Artículo 24. (Desarrollo lingüístico)
Las Universidades del Sistema Educativo, están obligadas a implementar programas para la recuperación, preservación, desarrollo y divulgación de las lenguas de los diferentes pueblos y naciones indígenas, originarias y campesinas.

Artículo 25. (Programas de Postgrado)

Los programas de postgrado serán desarrollados por universidades pertenecientes al Sistema de Educación Superior. Ninguna instancia no universitaria esta autorizada para desarrollar dichos programas.

La formación de Científicos a través de programas de Doctorado en Ciencias en sus diferentes especialidades, es responsabilidad exclusiva del Sistema Nacional de Postgrado dependiente de las universidades públicas.

CAPÍTULO III
CULTURAS

Articulo 26. (Culturas base del Estado Unitario Plurinacional)
I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Unitario Plurinacional Comunitario. Por tanto, la interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica equilibrada de todos nuestros pueblos y naciones. "Vivimos juntos, respetando nuestras diferencias, en igualdad de condiciones".

II. El Estado Unitario Plurinacional Comunitario asume como fortaleza la existencia de culturas indígenas originarias, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.

III. Es responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Articulo 27. (Patrimonio Cultural)
I. Constituyen patrimonio cultural del pueblo boliviano, todos los bienes tangibles e intangibles existentes en el país, en consecuencia son inalienables, inembargables, imprescriptibles e inexportables.

00000294



II. El Estado garantiza el adecuado registro, protección, conservación, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo a Ley.

III. Se constituyen, entre otros como patrimonio de las naciones indígenas originarias las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las prácticas culturales, los conocimientos, las tecnologías tradicionales. Los cuales forman parte de la expresión, identidad y patrimonio del Estado.

V. Las manifestaciones del arte e industrias populares, así como los sitios y actividades declaradas patrimonio cultural de humanidad, gozan de especial protección del Estado.

VI. En el desarrollo de las actividades culturales, turísticas y ecoturísticas los beneficios serán de prioridad de los pueblos y naciones indígenas, donde estas se realicen.

Artículo 28.- (Derechos de autor y propiedad intelectual)
El Estado reconoce y protege a los autores, artistas, compositores, inventores y científicos la propiedad intelectual individual y colectiva de sus obras por el tiempo y las condiciones que determine la Ley.

Artículo 29.- (Idiomas)
I. El Estado reconoce todas las lenguas indígenas originarias, como instrumento de difusión e intercambio de saberes y conocimientos.

II. El Estado protege, desarrolla y promociona las lenguas de uso oficial, en ámbitos públicos y privados, en igualdad de condiciones.

CAPÍTULO IV
DEPORTES

Artículo 30. (Universalidad de la práctica deportiva)
La cultura física y el deporte son derechos fundamentales y universales, inherentes a la sociedad humana; el Estado garantiza el acceso a ellas sin distinción de raza, género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

Artículo 31. (Promoción de los deportes)
I. El Estado promueve, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles: recreativo, formativo y competitivo, para lo cual garantiza los medios y los recursos económicos suficientes.

II. Para promocionar el deporte en Bolivia, el Estado creará centros de alto rendimiento, los cuales en igualdad de oportunidades permitirán el acceso y desarrollo de los deportistas.

III. Los deportistas que lleven la representación nacional recibirán apoyo del Estado.

Sucre, 12 de julio de 2007

Walter Gutiérrez Mena
CONSTITUYENTE C-22

Faustino Ollisco Barreto
PRESIDENTE
COMISION EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Prof. Freddy Huebas Camacho
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-30
Cochabamba - Bolivia

H. María Luisa Canedo
CONSTITUYENTE C-2
COCHABAMBA

Daniel Candia
Constituyente C-53

Prof. Peregrina Irenia Cussi V.
H. CONSTITUYENTE C-35

Emiliana Aiza de Caneata
CONSTITUYENTE NACIONAL
REPÚBLICA DE BOLIVIA

C-39 Potosí

Flores Choque
CONSTITUYENTE TERRITORIAL

Informe por Minorías



[102]

Las y los Constituyentes representantes de las fuerzas políticas Poder Democrático Social PODEMOS, Autonomía para Bolivia APB y Unidad Nacional UN, presentan el Informe por Minoría.[235]

---

235 Nota Editor: La Constituyente Carmen Lino Villarroel, en nombre de las Constituyentes de APB, UN, y de las y el Constituyente de PODEMOS, expone la propuesta de articulados que, por votación, se define como Informe por Minoría.

00000295



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD

INFORME DE MINORÍAS

PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL - PODEMOS
AUTONOMÍA PARA BOLIVIA – APB
UNIDAD NACIONAL - UN

Sucre, julio de 2007.

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente:
Arch. SC / COD 1.2.3.10 / CAJA 73 / LEGAJO 248.B / FOJAS 17 / FOLIOS 0295 - 0311 / GESTION 2006 – 2007.



00000296

INFORME DE MINORIA

COMISION EDUCACION E INTERCULTURALIDAD

ELABORADO POR:

Carmen Teresa Landivar Flores	C 58	Santa Cruz
C. Soledad Chapetón Tancara	C 15	La Paz
Virginia D. Tavolara Ávila	Plurinominal	Beni
Carmen Cecilia Lino Villarroel	C 56	Santa Cruz
A. Javier Gutiérrez Ostria	Plurinominal	Cochabamba

"La Asamblea Constituyente: es la gran oportunidad para establecer las bases de una nueva Bolivia, más fraterna y pacífica, sin imposiciones de las mayorías sobre las minorías y sin predominio de intereses regionales, sectoriales o de grupo".

00000297



PREAMBULO

Hay que educar al soberano, afirmó Domingo Faustino Sarmiento, acuñando una de las frases maestras de la educación latinoamericana y creando, a la vez, un contrato social entre el estado y los ciudadanos. Sarmiento no fue una voz solitaria del liberalismo. La primera tarea del estado, afirmó tempranamente, es "volver a sus ciudadanos virtuosos mediante la instrucción intelectual y la disciplina moral, mediante la iluminación de sus mentes, la purificación de sus corazones, y la enseñanza de sus derechos y obligaciones."

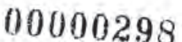
La educación ha sido objeto de muy diversas consideraciones a lo largo de la historia. Fue, durante largo tiempo, privilegio de unos pocos; más tarde, tomó cuerpo en instituciones y se extendió socialmente. Después, los modernos ordenamientos la asumieron como **una función pública**, y hoy **es un derecho fundamental** de todos los ciudadanos y una obligación que recogen la presente Constitución.

Las modernas sociedades democráticas de comienzos del siglo XXI la educación ya no sea un artículo de lujo, sino un derecho básico; un artículo de primera necesidad.

Hoy, las exigencias formativas se nos revelan más imperiosamente que nunca. Es verdad que la enseñanza se ha hecho obligatoria y gratuita hasta una cierta edad, y que la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación ha sido establecida y garantizada por ley.

Es verdad que hoy vivimos en un tipo de sociedades en las que el conocimiento, gracias a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se ha hecho accesible para todos, y, en esa misma medida, se ha hecho hoy más necesario que nunca: una sociedad del conocimiento es una sociedad en la que la formación está en la base de la vida profesional, laboral y social, y también del mundo de la técnica y de la comunicación. Ésa es la razón por la que tanto el conocimiento como la educación, que lo transmite, constituyen hoy un artículo de primera necesidad para la vida del individuo y de las sociedades.

La educación es la pieza esencial entre nuestro presente y nuestro futuro; lo es para la cohesión de nuestras sociedades y para el cambio y la innovación es el instrumento imprescindible para que cada uno pueda



tomarse su futuro como una responsabilidad propia y compartida con los demás.



Naturalmente, esas potencialidades de la educación, que hoy experimentamos como más necesarias que nunca, solo pueden materializarse si los sistemas educativos garantizan altos niveles de calidad en la enseñanza. Solo una educación de calidad permite a los alumnos contar con los instrumentos adecuados para ocupar un lugar en una sociedad del conocimiento como la nuestra, sometida además a cambios continuos, altamente compleja y fuertemente competitiva, que reclaman, por eso, una educación permanente, pertinente, descentralizada y de calidad.

Una educación de calidad es, pues, la respuesta obligada al mundo en el que ya nos encontramos, y constituye el instrumento cada vez más necesario para el ejercicio de la libertad, la búsqueda de progreso y el bienestar individual y colectivo. De ahí la necesidad de adecuar los sistemas educativos a la nueva sociedad del conocimiento.

Necesitamos reconocer que una educación de calidad cuesta dinero y debemos estar dispuestos a invertir en la educación pública. Debemos reconocer que hay que educar contra la exclusión social (y educar a los excluidos especialmente) pero que hay que también educar por la productividad, lo que resulta imperioso dado el proceso de globalización en el cual nos encontramos. Finalmente, debemos reconocer que el diálogo y el establecimiento de un sistema de gestión participativo donde los sindicatos educativos, el gobierno y las fuerzas vivas de la ciudadanía participen sin restricciones, se constituyen en condiciones fundamentales de una educación para la libertad.



00000299



SISTEMA EDUCATIVO BOLIVIANO

Artículo 1

I. La Educación es un derecho y deber fundamental de todo ser humano, un bien público basado en valores y principios democráticos, cuyo fin es la formación integral y científica de las bolivianas y los bolivianos.

II. Al ser la educación la suprema función y primera responsabilidad social, el Estado tiene la obligación indeclinable de asignar un presupuesto prioritario, a nivel nacional, departamental, y municipal, para garantizar y sostener su funcionamiento.

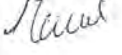
Artículo 2

I. La familia como núcleo de la sociedad se constituye en la primera escuela de sus hijos e hijas, por tanto se reconoce y garantiza el derecho y responsabilidad de los padres a elegir el tipo de educación que consideren pertinente, de acuerdo con los principios éticos y morales en concordancia con el bien de la comunidad y el bienestar de la sociedad.

II. Es derecho de todos los bolivianos y bolivianas acceder a una educación de calidad garantizada por el Estado.

III. Es deber y responsabilidad del Estado evitar se impongan criterios ideológicos provenientes de tendencias político partidarias en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 3



I. El Estado tiene tuición sobre el Sistema Educativo Boliviano, en todos sus niveles y modalidades, ya sean de carácter fiscal, privado o de convenio.

II. La educación es pública, universal, democrática, participativa, intracultural, intercultural, plurilingüe y de calidad.

1

00000300



III. La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles y modalidades siendo obligatoria en el nivel inicial, primario y secundario.

Artículo 4

El Sistema Educativo Boliviano:

a) Establece una estructura curricular básica flexible que permita adecuarse, a los diferentes contextos del país y cambios en el desarrollo de la ciencia y tecnología.

b) Se fundamenta en una educación teórica y práctica, científica, técnica, tecnológica, productiva, intercultural, intracultural y plurilingüe.

c) Es descentralizado en la gestión curricular, teniendo como principios la reciprocidad, la solidaridad y la unidad nacional.

d) Atiende con pertinencia las necesidades de la población y fomenta las potencialidades departamentales, provinciales, municipales y regionales.

e) Promueve y fomenta la investigación científica, para el desarrollo de conocimientos como factor estratégico de transformación económica y social del país.

f) Garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística para hombres y mujeres, vinculada a una escuela en la vida, el trabajo y el proceso social de producción.

g) Promueve la equidad, paridad de género sin diferencia de roles y la no violencia.

h) Fomenta e inculca el civismo, los valores éticos y morales, así como la vigencia plena de los derechos humanos.

i) Recupera, fortalece y desarrolla la cultura, la ciencia y tecnología de las comunidades indígenas y originarias respetando sus propias formas de organización.

2

00000301



Articulo 5.

El Estado:

a) Garantiza el acceso y permanencia a la educación en condiciones de plena igualdad sin discriminación alguna; desarrollando políticas educativas pedagógicas.

b) Apoya a estudiantes de escasos recursos económicos para que accedan a los diferentes niveles del Sistema Educativo a través de alimentación, transporte, material escolar y residencias estudiantiles en áreas dispersas.

c) Garantiza programas de becas de estudio dirigidas a estudiantes de escasos recursos económicos, dando preferencia a los que provienen de sectores del área rural, sobre la base de aptitudes académicas previamente demostradas.

d) Fomenta y garantiza la investigación y actividades científicas y tecnológicas, que protejan y preserven el medio ambiente y la biodiversidad así como la protección legal de sus resultados.

Artículo 6.

Se reconoce y garantiza la participación social o comunitaria en el Sistema Educativo, mediante organismos representativos conformados por la comunidad educativa a nivel nacional, departamental, municipal como también de las comunidades indígenas y originarias. Sus atribuciones se establecen por Ley.

Artículo 7.

Se reconoce y garantiza, en todos los centros educativos, la libertad de pensamiento, conciencia, religión y cosmovisión de las comunidades indígenas y originarias . La enseñanza religiosa es optativa y voluntaria.

Artículo 8.

En el Sistema Educativo Boliviano están exentos del pago de impuestos y aranceles la importación de equipos de laboratorio, maquinaria y materiales didácticos relacionados exclusivamente con el proceso enseñanza aprendizaje, investigación e innovación científica. Su cumplimiento será normado por ley.

3



00000302

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION EDUCACION E INTERCULTURALIDAD Sucre Bolivia

Articulo 9

Los trámites y otorgación de títulos de bachiller, diplomas académicos, títulos en provisión nacional, en todo el Sistema Educativo Boliviano son gratuitos, ninguna institución pública, privada o de otra naturaleza podrá realizar cobros para este fin. Su cumplimiento será normado por ley.



Artículo 10.

Las escuelas y colegios públicos de convenio son por naturaleza de servicio social, con acceso libre e irrestricto, sin fines de lucro, funcionan bajo los principios y objetivos establecidos en esta Constitución; están bajo tuición de las autoridades públicas y se rigen por las mismas políticas, planes y programas del Sistema Educativo.

Artículo 11.

I. Los centros educativos de carácter privado cumplen una función social en todos los niveles y modalidades; están bajo la tuición de autoridades públicas y se rigen por políticas, planes y programas del Sistema Educativo Boliviano. Su funcionamiento será autorizado previa verificación de condiciones y cumplimiento de requisitos establecidos por ley.



II. La sociedad civil, en el marco de la libertad de enseñanza, tiene el derecho de generar iniciativas educativas, mientras no contravengan los principios y derechos que establece la Constitución.

Artículo 12.

El Estado garantiza el seguimiento, evaluación y acreditación de la calidad educativa a través de una instancia técnica pedagógica especializada e independiente. Sus funciones se rigen por ley.

Articulo 13

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo de mujeres y hombres a través de políticas educativas y planes de desarrollo socioeconómico, cultural y lingüístico, acordes a su realidad; atendiendo prioritariamente las zonas peri-urbanas, rurales y fronterizas, con el propósito de mejorar las condiciones de vida. La sociedad coadyuvara en esta tarea.

4

00000303

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION EDUCACION E INTERCULTURALIDAD

Artículo 14.

El Estado promueve, fortalece y garantiza centros de educación especial permanente destinados a niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, para su formación, rehabilitación e inserción en la sociedad; asimismo se establecen organizaciones con desarrollo curricular adecuado para niñas, niños y adolescentes con talentos extraordinarios.



Articulo 15

Los medios de comunicación social públicos, comunitarios, privados, tienen como función producir y difundir programas educativos, promoviendo valores morales, éticos y cívicos de las diferentes culturas del país utilizando lenguas originarias donde corresponda y lenguaje alternativo.



CAPITULO II

EDUCACION SUPERIOR

Articulo 1



I. La Educación Superior desarrolla procesos de formación profesional, generación y divulgación de conocimientos, tomando en cuenta los saberes ancestrales vinculados al desarrollo científico y tecnológico del resto del mundo, orientados al fortalecimiento de la sociedad y la base productiva.

II. Está conformada por Universidades, Escuelas, Institutos Técnicos y Tecnológicos públicos y privados, formando profesionales en los niveles de técnico medio superior, licenciatura y post grado. Los estudiantes acceden a la Educación Superior posterior al bachillerato.

5

00000304



Articulo 2.

Las universidades públicas y privadas, tienen por Misión Constitucional:

a) Desarrollar procesos académicos formando recursos humanos, con habilidades y competencias, capaces de asimilar, aplicar y generar conocimientos científicos.

b) Vincular la enseñanza teórica con la práctica para posibilitar el desarrollo económico, cultural y social del país.

c) Desarrollar procesos sociales de investigación e innovación científica y tecnológica a partir de la realidad nacional.

d) Recuperar y divulgar los valores, saberes y conocimientos ancestrales, desarrollando procesos académicos de extensión con enfoque pluricultural, intercultural fortaleciendo la integración, identidad y conciencia nacional.

e) Desarrollar políticas académicas y procesos de desconcentración institucional en correspondencia con las necesidades e intereses de las comunidades indígenas y originarias en el área rural.



f) Respaldar los procesos de Liberación Nacional históricamente sustentados por el pueblo boliviano, defendiendo y preservando los recursos naturales y derechos humanos como patrimonio de toda la sociedad.

g) Establecer una estructura académica flexible, vinculada a ofertas curriculares pertinentes, que respondan a las demandas profesionales de la base productiva y de servicios orientados al desarrollo de la sociedad.

h) Coordinar actividades y políticas universitarias para el diseño, cumplimiento y evaluación del plan nacional de desarrollo universitario.

Articulo 3

I. Para viabilizar el cumplimiento de la Misión Institucional establecida por esta Constitución, el Estado financia económicamente a las universidades públicas suficiente y oportunamente, independientemente de los recursos que perciban por conceptos de regalías, coparticipación tributaria, ingresos propios, donaciones o cualquier empréstito a favor de las universidades.

6



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION EDUCACION E INTERCULTURALIDAD
Sucre-Bolivia

II. El Estado estimula los procesos universitarios, asignando recursos financieros en forma extraordinaria a aquellas universidades que muestren elevados niveles de eficiencia y calidad en el cumplimiento de su Misión Institucional, reflejados en resultados de evaluación y acreditación.

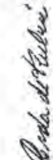
Articulo 4.

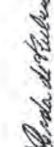
Las **universidades públicas gozan de autonomía**, la misma consiste en:

a) La libre administración y gestión de sus procesos institucionales para el cumplimiento de la Misión establecida por esta Constitución.

b) El libre, eficiente y transparente manejo de todos sus recursos.

c) La elección de sus autoridades, por docentes y estudiantes a través de procesos democráticos.





d) La elaboración y aprobación de sus estatutos, reglamentos, presupuestos anuales, planes y programas de profesionalización pertinentes.

e) La libertad de pensamiento y expresión de corrientes políticas e ideológicas que no perjudiquen sus actividades.

f) La participación de la sociedad civil en la coordinación, planificación y elaboración de políticas universitarias, estará regulada por los estatutos y reglamentos institucionales.

Articulo 5

Las Universidades Privadas:

a) Son reconocidas y garantizadas en su funcionamiento por el Estado, forman parte del Sistema de Educación Superior y están sujetas a normas y politicas del Sistema Educativo Nacional y al cumplimiento de la Misión establecida por esta Constitución.

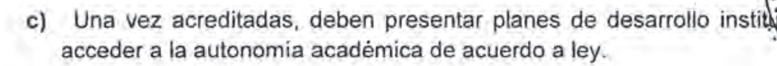
b) Tienen autonomía de gestión administrativa reflejada en sus estatutos, de acuerdo a ley.

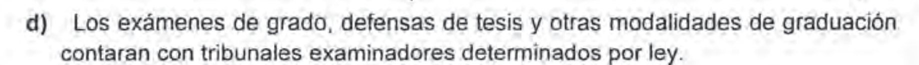
7



00000306

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION EDUCACION E INTERCULTURALIDAD
Sucre-Bolivia


c) Una vez acreditadas, deben presentar planes de desarrollo institucional para acceder a la autonomia académica de acuerdo a ley.


d) Los exámenes de grado, defensas de tesis y otras modalidades de graduación contaran con tribunales examinadores determinados por ley.



Articulo 6

I. El Estado promueve el funcionamiento de **Universidades en áreas rurales,** iguales en jerarquia, calidad, administración, pertinencia, caracteristicas técnicas, científico tecnológicas y económicas al igual que las universidades públicas; están sujetas en su funcionamiento a lo dispuesto por la presente Constitución.

II. La apertura de estas universidades será definida por un estudio de necesidades y vinculada a priorizar el fortalecimiento productivo de la región en función a sus intereses y potencialidades. Establecidas por ley



Articulo 7.

Las universidades públicas y privadas:

a) Pueden participar en trabajos de asesoramiento, estudios, consultorías,e investigaciones requeridas por instituciones públicas y privadas. Los recursos remanentes de dichos trabajos deben destinarse exclusivamente para financiar actividades de desarrollo e investigación.



b) Forman profesionales con aptitudes innovadoras brindando oportunidades empresariales, orientadas al desarrollo de la base productiva, a través de incubadoras de empresas, programas y proyectos que posibiliten la apertura de nuevas unidades de producción. El Estado establece estimulos fiscales reglamentados por ley.

c) El Estado, empresas productivas y de servicio, públicas y privadas, comunidades indígenas y originarias coordinan y promueven procesos de investigación e innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología, estableciendo redes de colaboración compartiendo el rédito y resultados del proceso.

8

00000307

d) Las instituciones empresariales públicas y privadas deben brindar apoyo inexcusable al proceso con fines educativos, facilitando el acceso a sus instalaciones previa planificación conjunta.

Articulo 8.

El Estado, a través del Ministerio del ramo, en coordinación con las universidades públicas y privadas establece una Instancia Académica Nacional, con carácter autónomo, para implementar procesos de Evaluación, Acreditación y Certificación del Sistema de Educación Superior con criterios técnicos de calidad.

Articulo 9

La formación de maestros para el Sistema Educativo en todos sus niveles y modalidades, se desarrolla a través de Escuelas Normales Superiores.

I. Forman maestros normalistas y desarrollan cursos de postgrado, con capacidad de aplicación de la ciencia y tecnología; en un contexto de intra e interculturalidad y plurilinguismo. Debiendo acreditar el conocimiento de un lenguaje nativo.

II. Esta formación tiene carácter de vocación de servicio, excelencia académica, compromiso social, moral y de conciencia nacional.

III. Los maestros normalistas egresados de estas instituciones se incorporan al escalafón del magisterio nacional.

IV. Es obligación de los maestros normalistas su capacitación y actualización permanente, lo que garantiza su inamovilidad laboral y un salario digno conforme a ley.

V. Los exámenes de grado, defensas de tesis y otras modalidades de graduación contaran con tribunales examinadores determinados por ley.

Articulo 10.

El Estado reconoce a los profesionales en Ciencias de la Educación, en funciones de formación pedagógica en universidades públicas y privadas, consultorías, orientación psicopedagógica, educación especial, gestión e investigación educativa, diseño curricular y evaluación de proyectos educativos. Sus funciones no suplen la docencia en el magisterio nacional.

9

00000308

COMISIÓN EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Artículo 11

Institutos y Escuelas Técnicas Superiores, públicas y privadas

La educación técnica es aquella que forma recursos humanos calificados y especializados aportando al desarrollo sostenible científico y productivo, de acuerdo a las necesidades del país.



I. La educación técnica forma profesionales con mano de obra calificada de nivel técnico medio y superior.

II. Desarrollan políticas académicas vinculadas al desarrollo productivo, científico y tecnológico, en el marco de la constitución y las leyes.



III. Se relacionan armoniosamente con las universidades, de modo que sus egresados de nivel técnico superior puedan continuar estudios a nivel de licenciatura y postgrado.

IV. El Ministerio del ramo ejerce control y seguimiento continuo para garantizar la calidad académica de estas instituciones educativas.



Artículo 12.

El Estado, dentro del Sistema Educativo Boliviano, reconoce a la Universidad Militar y Universidad Policial, bajo régimen especial cada una de ellas. Estas no gozan de autonomía por su dependencia directa del Estado.



I. La formación Militar de oficiales y sub-oficiales tiene carácter común en su primera etapa, con una duración de dos años.

II. La formación policial de oficiales y sub-oficiales tiene carácter común en su primera etapa, con un año de duración.

III. La calificación sobresaliente obtenida académicamente en la primera etapa, habilita la continuación de estudios a nivel superior de oficiales.

IV. La organización, funcionamiento y el ingreso planificado y transparente de los ciudadanos y ciudadanas estará normado por Ley.

10

00000309

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION EDUCACION E INTERCULTURALIDAD Sucre - Bolivia

Articulo. 13

I. Las universidades públicas en el marco de su autonomia de gestión están autorizadas a expedir títulos académicos y títulos en provisión nacional.



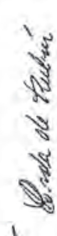
II. Las universidades privadas, universidades en el área rural y de régimen especial policial y militar, están autorizadas a expedir diplomas académicos. La otorgación de titulos en provisión nacional será normada de acuerdo a ley.

III. Las Escuelas Normales Superiores, Institutos y Escuelas Técnicas Superiores, públicas y privadas están autorizadas a expedir diplomas académicos. La otorgación de títulos en provisión nacional será normada de acuerdo a ley.

Articulo 14



El Estado con apoyo de las universidades del país promueve la creación de institutos o centros populares interculturales, con acceso libre de los trabajadores, pueblos indígenas, originarios, campesinos y la población en general revalorizando los saberes, conocimientos y experiencias para fortalecer el desarrollo intelectual, cultural, social y productivo del país.



CAPITULO II
REGIMEN CULTURAL

Articulo 1.



Constituyen patrimonio cultural del Estado los bienes, piezas y materiales arqueológicos, paleontológicos, precolombinos, coloniales, republicanos y modernos; los bienes etnológicos, históricos, documentales, artísticos, arquitectónicos religiosos , la biodiversidad y los conocimientos de los pueblos indígenas originarios ; los sitios naturales y acciones que se vinculen con la cosmovisión, mitos, leyendas, costumbres, prácticas culturales, saberes, tecnologías , formando parte de la expresión e identidad de la nación.

11

00000310

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION EDUCACION E INTERCULTURALIDAD Sucre Bolivia

Articulo 2

I. El patrimonio tangible e intangible del Estado es inalienable, imprescriptible E inembargable y bajo ningún concepto pueden ser exportados.

II. Corresponde al Estado, inventariar, asegurar, suministrar un adecuado registro nacional e internacional, patentar, proteger, conservar, restaurar, recuperar, revitalizar, promocionar y difundir su Patrimonio Cultural.

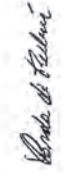
III. Las manifestaciones del arte e industrias populares son componentes importantes de la cultura nacional y gozan de especial protección del Estado.



Articulo 3

Forman parte del patrimonio cultural de la nación, la música, danzas folclóricas y autóctonas, debiendo el Estado fomentar y apoyar estas expresiones.

Articulo 4



El Estado desarrollará la revitalización, la educación sensible a la pluralidad, el conocimiento y la identificación de los individuos con la diversidad cultural que a partir de los bienes culturales, garantizará la función económica social de su Patrimonio Cultural, en base a la industria turística, comunitaria y productiva.

Articulo 5.

Se construirá el Estado intercultural al que aspiramos todos los bolivianos definiendo las funciones y obligaciones de los diversos niveles de gobierno, en el diseño de políticas y modelos de gestión cultural, en cuanto al presupuesto a fin de fomentar las relaciones fraternales de unidad y paz, en equidad, solidaridad, reciprocidad y justicia.

Artículo 6

El Estado garantiza el fomento, la subvención, la asistencia técnica, la infraestructura y todos los medios que aseguren la restauración, promoción y difusión de bienes culturales patrimoniales de acuerdo a Ley.

12

00000311

Articulo 7.

Reconocer al derecho de autor, las creaciones intelectuales y artísticas de cualquier especie, los titulares de los mismos gozarán de la propiedad exclusiva de su obra, la cual tendrá especial protección del Estado, regulado por Ley y los tratados internacionales.

Articulo 8.

El Estado tiene la obligación de establecer institutos responsables de recuperar, preservar, y desarrollar las lenguas de los pueblos originarios, creando archivos de escritura, léxico y fonotecas.

DEPORTES

Articulo 9.

La cultura fisica y el deporte son derechos fundamentales y universales, inherentes a la sociedad humana; el Estado garantiza el acceso a ellas sin distinción de raza, género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

Articulo 10.

El Estado promueve, políticas de educación deportiva, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles: recreativo, formativo, y competitivo, para lo cual garantiza los medios y los recursos económicos suficientes. En el nivel competitivo se encarga de proveer los recursos materiales y técnicos necesarios para que los deportistas de alto rendimiento participen en competencias de orden nacional e internacional.

Actas de Sesiones de Deliberación



[103]

Las y los Constituyentes titulares de la Comisión Educación e Interculturalidad dan inicio al proceso de debate para la aprobación de artículos en el mes de mayo, primero en Subcomisiones y luego proceden para la discusión en pleno de la Comisión.

A continuación se presentan actas representativas de las Sesiones celebradas en el mes de mayo, junio y la del 12 de julio donde se decide presentar como Informe Final el documento de Mayoría y de Minoría.

En el Anexo Digital se encuentran en extenso las Actas de Sesión de Comisión desde su conformación hasta la presentación del Informe Final [236]

236 Nota editor

26

acta de trabajo de subcomisión Nº 9

acta de Trabajo de la Subcomisión
"Cultura y Deportes"

En la ciudad de Sucre, oficinas de la Asamblea Constituyente, ubicadas en el Colegio Junín a horas nueve de la mañana del día miércoles treinta de mayo del dos mil siete años, se dio continuidad al trabajo de la sub-comisión "Cultura y Deportes".
Se encuentran presentes, El constituyente Freddy Hervas Emiliana Ilaya, Cornelia Flores, Carmen Zerroso Landivar La constituyente Gladys Siacara no se encuentra en la sala.
El secretario de la subcomisión toma la palabra y pide al secretario técnico, Amilcar Zambrana, que de una lectura al acta anterior. El secretario técnico lee el acta anterior y luego es aprobado por unanimidad.
El Constituyente Freddy Hervas retoma la palabra y da inicio al trabajo de revisión en la redacción de los artículos correspondientes al régimen cultural y deportivo. En este sentido preguntan si alguien tiene alguna observación sobre los articulados.
Se hace presente en la sala el Constituyente Walter Gutierrez para sugerir que la subcomisión redacte algun artículo referido al "Beto a la altura" sancionado por la FIFA, los asambleístas presentes recogen la idea. La Asambleísta Ilaya sugiere que se empiece con la redacción de este artículo. Sus colegas la secundan considerando que es importante asumir defensa del país y sentar bases para que desde la constitución se prohiba la discriminación y marginación de los espacios deportivos que se encuentren a una altura mayor a los 2.500 S.N.M. En Bolivia no Los asambleístas comienzan a sugerir las ideas Centrales en base a la sistematización de las propuestas presentadas por la ciudadanía, durante los encuentros

237

237Nota editor: El número de foliado se presenta en una sola carilla siendo las actas anverso y reverso. Las actas se encuentra in extenso en anexo digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.10 / CAJA 69 / LEGAJO 235 / FOJAS 3 / FOLIOS 0014 - 0015 / GESTION 2006 - 2007.

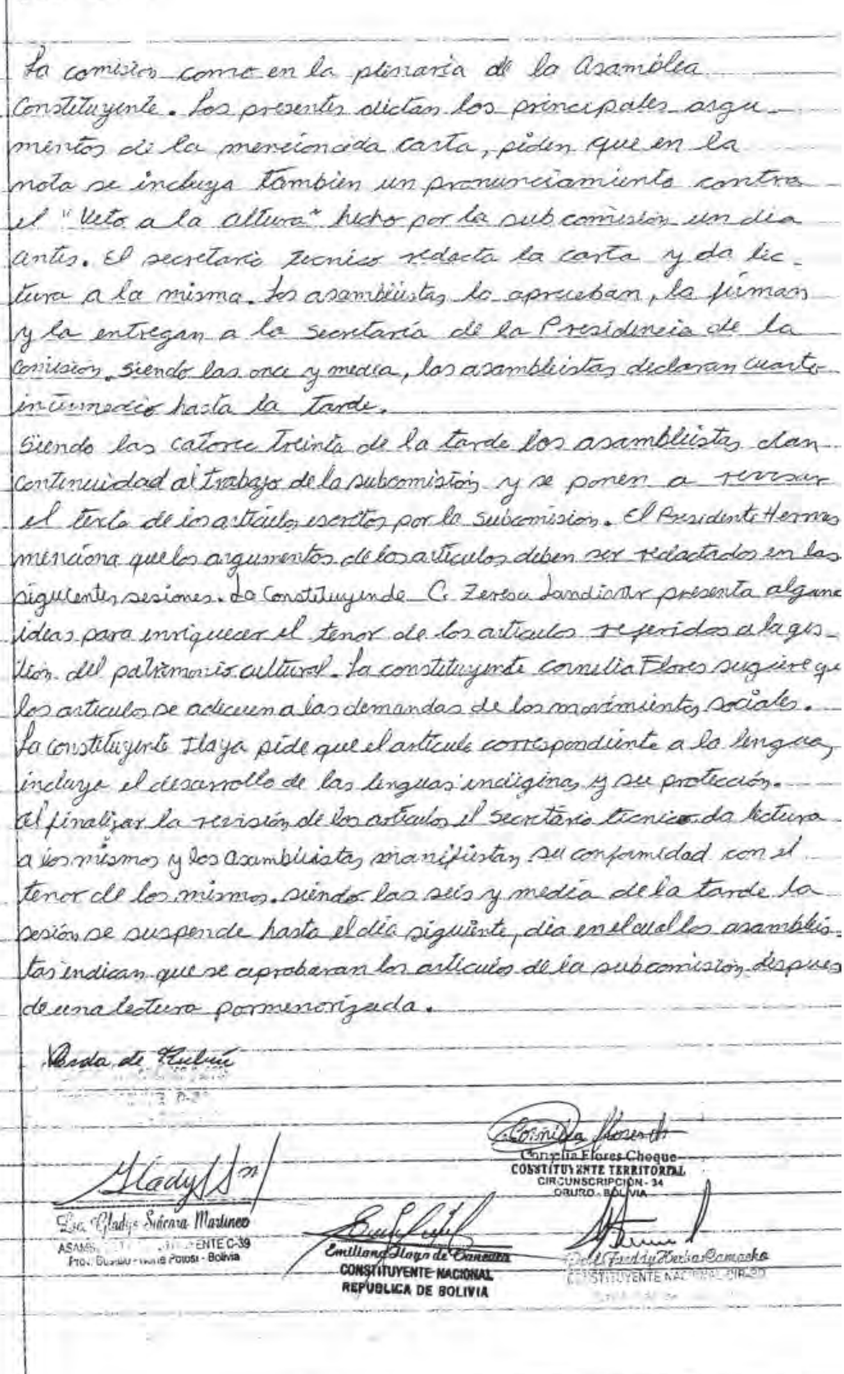
00000015 27

territoriales. El Secretario técnico Amilcar Zambrana recoge las iniciativas de los asambleístas y redacta los artículos sobre el deporte. El presidente Freddy Herrera sugiere que se destaque que el deporte es un deber universal, esto es refrendado por la Constituyente Carmen Teresa Landívar la cual argumenta que el deporte es necesario para lograr el desarrollo integral de las personas. Al terminar de redactar los artículos, el presidente pide que se de lectura y el Secretario técnico, Amilcar Zambrana, los lee en voz alta. El tenor de los artículos redactados sigue de la siguiente manera:

Art: La cultura física y el deporte son derechos fundamentales y universales, inherentes a la sociedad humana, por ello, el estado debe garantizar el acceso a ellas, sin distinción de razas, género, idioma religión, orientación política, ubicación territorial pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

Art: el estado promueve, como políticas de educación recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles: recreativo, formativo y competitivo, para lo cual garantiza los medios y los recursos económicos suficientes. En el nivel competitivo el estado se encargará de proveer los recursos materiales y técnicos necesarios para que los deportistas de alto rendimiento participen en competencias de orden nacional e internacional.

Los asambleístas aprueban los artículos por unanimidad y deciden enviarlos a la Presidencia de la Comisión de Educación e Interculturalidad junto a una carta en la que se aclare las razones por las que se envían los artículos inherentes al deporte y se pida también que ellos se traten, con carácter de urgencia, tanto a



28

la comisión como en la plenaria de la Asamblea Constituyente. Los presentes dictan los principales argumentos de la mencionada carta, piden que en la nota se incluya también un pronunciamiento contra el "Veto a la altura" hecho por la sub comisión un día antes. El secretario técnico redacta la carta y da lectura a la misma. Los asambleístas lo aprueban, la firman y la entregan a la secretaría de la Presidencia de la comisión. Siendo las once y media, los asambleístas declaran cuarto intermedio hasta la tarde.

Siendo las catorce treinta de la tarde los asambleístas dan continuidad al trabajo de la subcomisión y se ponen a revisar el texto de los artículos escritos por la subcomisión. El Presidente Hermes menciona que los argumentos de los artículos deben ser redactados en las siguientes sesiones. La Constituyente C. Teresa Sandiovar presenta algunas ideas para enriquecer el tenor de los artículos referidos a la gestión del patrimonio cultural. La constituyente Cornelia Flores sugiere que los artículos se adecuen a las demandas de los movimientos sociales. La constituyente Ilaya pide que el artículo correspondiente a la lengua, incluya el desarrollo de las lenguas indígenas y su protección. Al finalizar la revisión de los artículos el secretario técnico da lectura a los mismos y los asambleístas manifiestan su conformidad con el tenor de los mismos. Siendo las seis y media de la tarde la sesión se suspende hasta el día siguiente, día en el cual los asambleístas indican que se aprobarán los artículos de la subcomisión después de una lectura pormenorizada.

Aida de Rubín

Cornelia Flores Cheque
CONSTITUYENTE TERRITORIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN - 34
ORURO - BOLIVIA

Lic. Gladys Sáñcara Martínez
ASAMBLEÍSTA CONSTITUYENTE C-39
Prov. Bustillo - Norte Potosí - Bolivia

Emiliano Illaya de Cancura
CONSTITUYENTE NACIONAL
REPÚBLICA DE BOLIVIA

Prof. Freddy Herbas Camacho
CONSTITUYENTE NACIONAL

18

Acta N° 14

En la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, al primer día del mes de Junio de dos mil siete años, siendo las 8:30 horas, en las oficinas de la Comisión de Educación e Interculturalidad inició la décima cuarta sesión de la subcomisión de educación Escolarizada, Alternativa y Popular con el siguiente orden del día.

- Control de asistencia
- lectura del acta anterior y correspondencia
- Continuación del trabajo de sistematización y proyecto de redacción de artículos
- Varios.

1. La sesión inicio con la presencia de 6 miembros de la subcomisión.
2. se aprobo el acta del día anterior.
3. Se trabajo en la redacción de artículos siguiendo la metodología acordada por la comisión.

se inicio la discusión sobre los bases y principios de la educación.

La metodología nos permite trabajar en una construcción original de los artículos referentes a la Educación de la nueva Constitución a partir de la sistematización de propuestas presentadas por la población.

En este marco, después de dos días de análisis y reflexión, se aprobó de manera casi consensuada tres artículos que expresan.

Artículo ... La educación es única, fiscal, pública, universal, intercultural, bilingüe, democrática, participativa, de calidad; gratuita y obligatoria en todos sus niveles y modalidades del sistema Educativo.

Artículo... El sistema Educativo (regular y alternativo) se fundamenta en una educación: abierta, científica, técnica y tecnológica, productiva, teórica y práctica liberadora y revolucionaria.

Artículo... El Sistema Educativo tiene como objetivo la formación plena e integral de la persona con conciencia social crítica en la vida y para la vid como instrumento fundamental para la transformación y el desarrollo del individual y la sociedad para bien vivir.

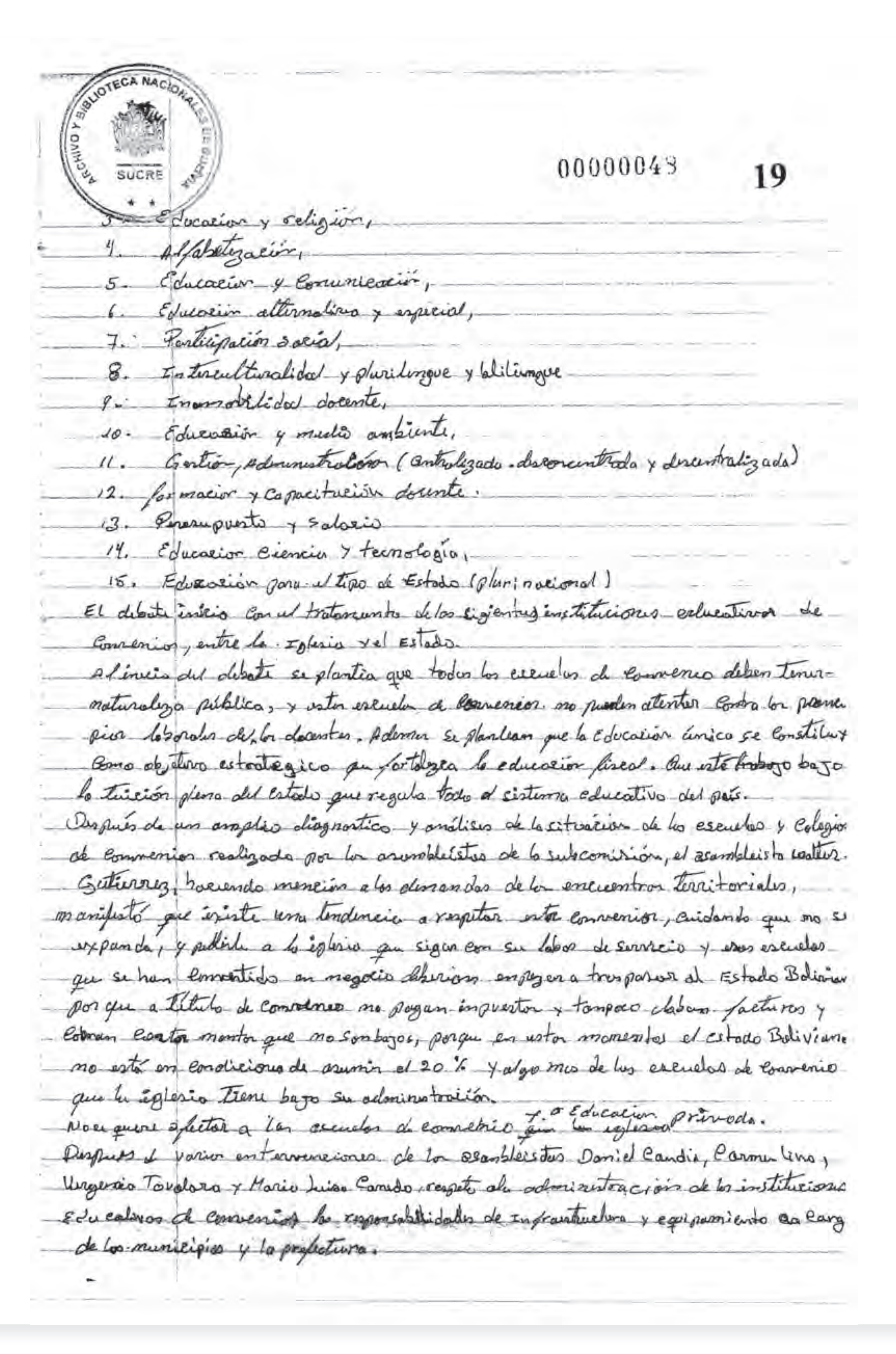
En el marco de generar acuerdos con consensos se realizan un listado de temas que falten tratar, además señalando aquellos temas controversiales, (subrayados) que podrían causar disensos y retrasar el avance en la formulación de artículos. Estos temas son:

1. Educación de convenio
2. Educacion privada

238

____

238 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.10 / CAJA 69 / LEGAJO 235 / FOJAS 4 / FOLIOS 0047 - 0049 / GESTION 2006 – 2007. Nota editor: El número de foliado se presenta en una sola carilla siendo las actas anverso y reverso. Las actas se encuentra in extenso en anexo digital; COD. 1.2.3.10; FOJAS. 76 FOLIOS; 0001--0099; LEGAJO 235 Caja 69



00000043 19

3. Educacion y religion,
4. Alfabetización,
5. Educación y Comunicación,
6. Educación alternativa y especial,
7. Participación social,
8. Interculturalidad y plurilingue y bilingue
9. Inamovilidad docente,
10. Educación y medio ambiente,
11. Gestión, administración (centralizado, desconcentrada y descentralizada)
12. formación y capacitación docente.
13. Presupuesto y salario
14. Educacion ciencia y tecnología,
15. Educación para el tipo de Estado (plurinacional)

El debate inicio con el tratamiento de los sigientes instituciones educativas de convenio, entre la Iglesia y el Estado.

Al inicio del debate se plantea que todas las escuelas de convenio deben tener naturaleza pública, y estas escuelas de convenio no pueden atentar contra las premisas laborales de los docentes. Ademas se plantean que la Educación única se constituy como objetivo estrategico que fortalezca la educación fiscal. Que este trabajo bajo la tuición plena del estado que regula todo el sistema educativo del país.

Después de un amplio diagnostico y análisis de la situación de las escuelas y Colegios de convenios realizado por los asambleístas de la subcomisión, el asambleista Walter Gutierrez, haciendo mención a las demandas de los encuentros territoriales, manifestó que existe una tendencia a respetar estos convenios, cuidando que no se expanda, y pidirle a la iglesia que sigan con su labor de servicio y esas escuelas que se han convertido en negocio lucrativo empiezen a transpasar al Estado Boliviano porque a titulo de convenio no pagan impuestos y tampoco elaboran facturas y cobran costos montos que no son bajos, porque en estos momentos el estado Boliviano no está en condiciones de asumir el 20 % y algo mas de las escuelas de convenio que la iglesia tiene bajo su administración.

No se quiere afectar a las escuelas de convenio y/o Educacion privada de las iglesias.

Despues de varias intervenciones de los asambleistas Daniel Candia, Carmen Lino, Virginio Tavolara y Mario Luiso Camedo respecto a la administración de las instituciones Educativas de convenios las responsabilidades de infraestructura y equipamiento a cargo de los municipios y la prefectura.

20

El asambleísta René Munichi planteo que, 1) es irrenunciable el objetivo estratégico de la educación única para llegar a la plena igualdad de condiciones del pueblo Bolivianos. 2) Las escuelas de Convenio deben servir para fortalecer el propio sistema de educación única. Las escuelas de convenio, como parte del proceso de transición y de fortalecimiento de la educación fiscal, publica y única deben ser parte del sistema, para ellos se debe establecer mecanismos que conduzcan, en la parte administrativa, pedagógica curricular y lo recursos humanos, que estan bajo la tuición del Estado y deben ser autorizados por la ley de la Republica. Al mismo tiempo deben precautelar los derechos individuales y sociales de los trabajadores de la educación, las escuelas de Convenio no deben tener criterio lucrativos.

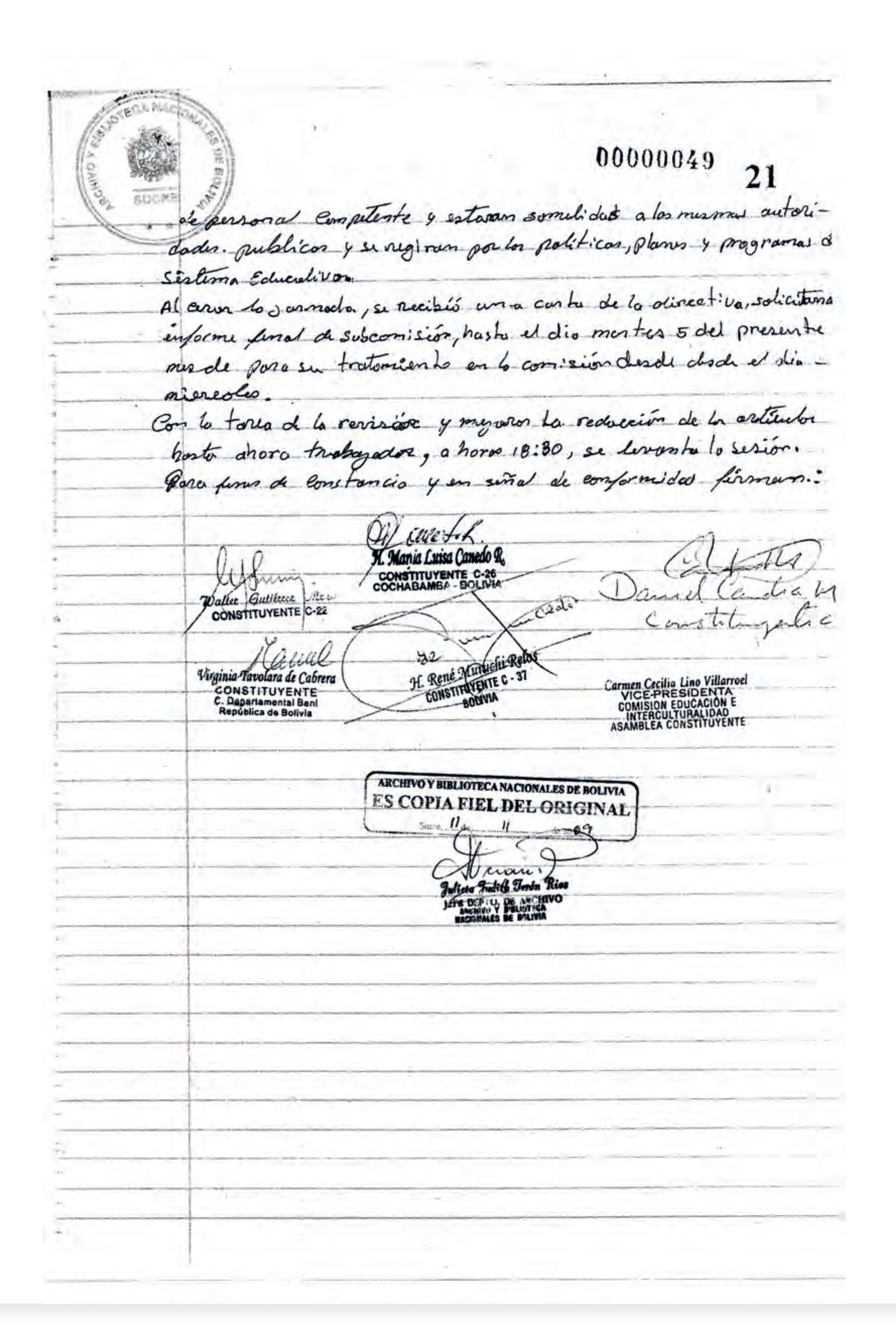
Hay que evitar por todos medios que tengan criterios lucrativos. Luego de un gran debate sobre el cumplimiento de las responsabilidades de parte del Convenio, se acordó que las escuelas de convenio deben fortalecer a la educación fiscal y debe someterse a la regulación del Sistema Educativo Boliviano.

En este marco cada asambleísta propuso una redacción en borrador, a partir de las cuales se elaboró un artículo mas o menos consensuado. El artículo expresado:

Artículo... las instituciones educativas de beneficencia son por naturaleza de servicio público, con acceso libre e irrestricto sin fines lucrativos, funcionan bajo los principios y objetivos establecidos en esta Constitución, estan sometidos a las autoridades públicas y se regirán por las mismas políticas, planes y programas del Sistema Educativo.

El mismo procedimiento se siguio para trabajar el artículo referente a la educacion privada, cuidando que estas entidades educativas privadas cumplan ciertos requisitos de calidad y se condiciones de infraestructura, academicas e institucionales ejemplar: ciertos requisitos de calidad y de condiciones de [illegible] costo

Artículo. Las instituciones educativas de caracter privado funcionan en todos los niveles y modalidades, la acreditación y autorización sera previa verificación de condiciones: infraestructura, equipamiento, recursos didacticos, calificación.



00000049 21

de personal competente y estaran somulidad a los mismas autoridades publicos y se regiran por los politicas, planes y programas d sistema Educativo.

Al cerrar la jornada, se recibió una carta de la directiva, solicitando informe final de subcomisión, hasta el dia martes 5 del presente mes de para su tratamiento en la comisión desde desde el dia miercoles.

Con la tarea de la revisión y mejoras la redacción de los articulos hasta ahora trabajados, a horas 18:30, se levanta la sesión.

Para fines de constancia y en señal de conformidad firman.:

H. Maria Luisa Canedo R.
CONSTITUYENTE C-26
COCHABAMBA - BOLIVIA

Walter Gutiérrez
CONSTITUYENTE C-22

Daniel Cardozo
Constituyente

Virginia Tavolara de Cabrera
CONSTITUYENTE
C. Departamental Beni
República de Bolivia

H. René Munuchi Retos
CONSTITUYENTE C - 37
BOLIVIA

Carmen Cecilia Lino Villarroel
VICE-PRESIDENTA
COMISION EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



00000285

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACTA Nº 56/2007

Sesión Ordinaria Comisión Educación e Interculturalidad

En la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, a los doce días del mes de julio de dos mil siete años, siendo las 16:45 hrs., se inició la Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo el siguiente orden del día:

1. Control de asistencia
2. Lectura del Acta Anterior
3. Correspondencia
4. Presentación de propuestas de informe final por bancadas políticas
5. Aprobación de Informe Final (por mayoría y minoría)

1. CONTROL DE ASISTENCIA

El Presidente, Asambleísta Faustino Ollisco, hizo la verificación de los presentes, habiendo el quórum reglamentario, con 17 Asambleistas, se inicia la sesión.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se aprueba el Acta Nº 55, sin observaciones.

3. CORRESPONDENCIA

- Reafirmación de propuestas - CSUTCB, CONAMAQ, FNMCIOB – BS, CSCB y los 7 CEPOS, respecto al Control Social en las Universidades Públicas y la creación de Universidades Indígenas.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INFORME FINAL POR BANCADAS POLÍTICAS.

El Presidente a través de Secretaría Técnica hace la recepción de propuestas.

La Asambleísta Emiliana Ilaya, en representación del MAS y MBL hizo la presentación de la propuesta de Informe, que consta de una carta de presentación y de 31 artículos.

La Asambleista Carmen Lino Villarroel, en representación de PODEMOS, UN y APB, hizo la presentación del Informe que contiene una carta de presentación y 39 artículos.

El Asambleísta René Muruchi, representante de Alianza Social, ratificó el documento presentado en fecha 09 de julio de 2007.

Posteriormente, el Secretario Técnico dio lectura a las propuestas presentadas, en el siguiente orden: Alianza Social, Movimiento al Socialismo – Movimiento Bolivia Libre, Poder Democrático Social – Unidad Nacional – Autonomía para Bolivia.

[239]

239 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.10 / CAJA 73 / LEGAJO 248 B / FOJAS 2 / FOLIOS 0285 – 0286 / GESTION 2006 – 2007.



00000286

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

12. Asambleístas asistentes, faltantes y con licencia a las sesiones de Subcomisiones.
13. Resumen de Audiencias Públicas
14. Resumen de Encuentros Territoriales
15. Resumen de otras actividades
16. Propuestas recibidas.
17. Sistematización de propuestas recibidas.
18. Registro de publicaciones realizadas
19. Nómina de personal de apoyo dependiente de la Asamblea Constituyente.
20. Nómina de personal de apoyo en calidad de consultores
21. Documentos y registros empleados por la Comisión y Subcomisiones.
22. Fotografía del total de los miembros de la Comisión, Subcomisiones y Personal.
23. Proyecto de artículos por mayoría y minoría.

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.

Faustino Ollisco Barrero
PRESIDENTE
COMISION EDUCACION E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Prof. Freddy Herbas Camacho
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-30
Coch...

H. María Luisa Canedo G.
CONSTITUYENTE C-26
COCHABAMBA - BOLIVIA

Walter Gutiérrez M.
CONSTITUYENTE 22

Emiliana Hoyo de Caneata
CONSTITUYENTE NACIONAL
REPUBLICA DE BOLIVIA

Daniel Candia M.
Constituyente C:53

Profa. Peregrina Irenia Cussi V.
H. CONSTITUYENTE C-35
ORURO-BOLIVIA

Cleto Pérez M.
CONSTITUYENTE C-21
LA PAZ

Álvaro J. Gutiérrez Astria.

Virginia Tavolara A.
Constituyente Beni

Gladys ... M.
Constituyente C-39
Potosí

Profa. Carmen T. Landívar Flores
CONSTITUYENTE C-...
PODEMOS S.C.

Informe Final



[104]

La visión teleológica de la educación es la fuente de imposibilidad de llegar consensos; el Informe final se presenta por bancadas políticas para definir los Informes que por Mayoría y Minoría se entregarán a la Directiva de la Asamblea Constituyente.[240]

240 Equipo Editor

P - 1622

0000 1



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD
INFORME FINAL
AC/COM/10/INT/003/2007

A	:	**Sra. Silvia Lazarte** **PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**
DE	:	**COMISIÓN EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD**
REF	:	**Informe Final Comisión N° 10: Educación e Interculturalidad**
FECHA	:	Sucre, 13 de julio de 2007.

La Comisión Educación e Interculturalidad, habiendo concluido su trabajo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Asamblea Constituyente y las Resoluciones emitidas de la Directiva para el efecto, remite el Informe Final ante su autoridad para que la misma sea tratada en Plenaria de la Asamblea Constituyente.

En cumplimiento a la nota enviada por la Unidad Técnica de Apoyo a la Asamblea Constituyente, se adjunta la información que se detalla a continuación:

1. Descripción de la Comisión (nombre y número de la misma).
2. Nombres de los Asambleístas que conforman, con descripción de cargos.
3. Fecha de conformación de la Comisión.
4. Descripción de las Subcomisiones.
5. Nombres de los Asambleístas que conforman las Subcomisiones, con descripción de cargos.
6. Fecha de conformación de las Subcomisiones.
7. Número de sesiones de la Comisión.
8. Asambleístas asistentes, faltantes y con licencia a las Sesiones de Comisión.
9. Fechas de Sesiones de Comisión
10. Número de Sesiones de subcomisiones
11. Fechas de Sesiones de Subcomisiones

000273

241

241 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.0.1/ CAJA 14 / LEGAJO 46 / FOJAS 2 / FOLIOS 0273– 0274 / GESTION 2006 – 2007.





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

12. Asambleístas asistentes, faltantes y con licencia a las sesiones de Subcomisiones.
13. Resumen de Audiencias Públicas
14. Resumen de Encuentros Territoriales
15. Resumen de otras actividades
16. Propuestas recibidas.
17. Sistematización de propuestas recibidas.
18. Registro de publicaciones realizadas
19. Nómina de personal de apoyo dependiente de la Asamblea Constituyente.
20. Nómina de personal de apoyo en calidad de consultores
21. Documentos y registros empleados por la Comisión y Subcomisiones.
22. Fotografía del total de los miembros de la Comisión, Subcomisiones y Personal.
23. Proyecto de artículos por mayoría y minoría.

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.

Faustino Ollisco Barreto
PRESIDENTE
COMISION EDUCACION E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-30
Cochabamba - Bolivia

H. María Luisa Canedo
CONSTITUYENTE C-26
COCHABAMBA - BOLIVIA

Walter Gutierrez H.
Constituyente - 22

C. Soledad Chapetón Tancara
Const. La Paz C-15
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Carmen Cecilia Lino Villarroel
VICE-PRESIDENTA
COMISION EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Daniel Candia
Constituyente C-53

Prof. Peregrina Irenia Cussi V.
H. CONSTITUYENTE C-33
ORURO-BOLIVIA

Cleto Pérez M.
Constituyente C-21
La Paz

Virginia Tavolara de Cabrera
CONSTITUYENTE
C. Departamental Beni
República de Bolivia

Emiliana Lloyd de Cancara
CONSTITUYENTE NACIONAL
REPUBLICA DE BOLIVIA

Constituyente C-39
Potosí

Profa. Carmen T. Landívar Flores
CONSTITUYENTE C-58
PODEMOS S.C. - BOLIVIA

000074

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



{105}

El trabajo de sistematización de todas las propuestas recibidas, en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, es producto del análisis de cada una de ellas, su clasificación por ejes temáticos y dentro de ellos se definieron diferentes categorías con su codificación.

Las Actas de Audiencias Públicas y de Encuentros Territoriales como la sistematización de propuestas por Departamento se encuentran en extenso en el Anexo Digital. [242]

242 Nota equipo editor.

00000663

Codigo	Eje Tema	Nombre	COMISION: EDUCACION E INTERCULTURALIDAD Propuesta	Eje Cons.	Tema Cons.	Nivel P
	Cultura y Deportes	DNI - Defensa Niños Internacional	Derecho a la identidad personal y sociocultural	01	1.4	1
	Cultura y Deportes	DNI - Defensa Niños Internacional	Derecho a la identidad personal y sociocultural	02	2.4	1
	Cultura y Deportes	DNI - Defensa Niños Internacional	Derecho a la identidad personal y sociocultural	03	3.4	1
	Cultura y Deportes	Mancomunidad Pasankery	Reconocer la igualdad de derechos en el seno de la familia (mujer-varón) y democratizar la alternabilidad de ser jefe de familia.	1	1.11	1
	Cultura y Deportes	Comité Nacional de niños, niñas y adolescentes para la constituyente	Eliminar todas las formas de discriminación por razón de género, edad, raza, étnica, discapacidad y condición económica y sancionar toda forma de abuso sexual, físico y emocional.	01	1.11	1
	Cultura y Deportes	Comité Nacional de niños, niñas y adolescentes para la constituyente	Eliminar todas las formas de discriminación por razón de género, edad, raza, étnica, discapacidad y condición económica y sancionar toda forma de abuso sexual, físico y emocional.	02	2.11	1
	Cultura y Deportes	Comité Nacional de niños, niñas y adolescentes para la constituyente	Eliminar todas las formas de discriminación por razón de género, edad, raza, étnica, discapacidad y condición económica y sancionar toda forma de abuso sexual, físico y emocional.	03	3.11	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	No se permitirán discriminaciones fundadas en raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de la persona (Const. Venezuela)	01	1.11	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	No se permitirán discriminaciones fundadas en raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de la persona (Const. Venezuela)	02	2.11	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	No se permitirán discriminaciones fundadas en raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de la persona (Const. Venezuela)	03	3.11	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	- La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de toda índole. (Const. Ecuador)	01	1.11	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	- La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de toda índole. (Const. Ecuador)	02	2.11	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	- La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de toda índole. (Const. Ecuador)	03	3.11	1

243

243 Nota Editor: El documento in extenso se encuentra en Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.10 / CAJA 72 / LEGAJO 247/ FOJAS 2/ FOLIOS 0663 - 0664 / GESTION 2006 – 2007.

Codigo	Eje Tema	Nombre	Propuesta	Eje Cons.	Tema Cons.	Nivel P
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.	2	2.1	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.	2	2.2	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.	2	2.3	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.	2	2.4	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.	2	2.5	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.	2	2.6	1
	Cultura y Deportes	Mesa departamental de vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos.	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.	2	2.15	1
	Cultura y Deportes	Juan Angola	Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. (Const. Perú) La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquiera otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y es sancionada por la ley (Const. Cuba).	01	2.11	1
	Cultura y Deportes	Juan Angola	Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. (Const. Perú) La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquiera otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y es sancionada por la ley (Const. Cuba).	02	2.11	1
	Cultura y Deportes	Juan Angola	Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. (Const. Perú) La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquiera otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y es sancionada por la ley (Const. Cuba).	03	3.11	1

00000664

ANEXOS:


EL MAS Y SUS ALIADOS • Los asambleístas del MAS, AS y CN se reunieron ayer en el aula de la comisión Visión País, para analizar el pedido de la directiva de que revisen su informe final.

(105)

Momentos en que la Comisión Visión de País analiza los acontecimientos suscitados el 6 de Junio de 2007, a la cabeza de la fuerza minorita que genera conflictos de orden ideológico, sobre el proceso constituyente[249]

249 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Glosario. Pág. 1291*
- ✓ *Siglas y Abreviaturas. Pág. 1303*
- ✓ *Digitales. Pág. 1305*

Glosario

A.

ACTA

Documento donde se encuentra la transcripción – acto de escribir- de los temas tratados en una reunión determinada, como constancia de las resoluciones asumidas o debatidas en torno a un tema; por lo general, terminada la sesión los presentes y/o la autoridad competente, y como prueba de validez, estampan su firma. Por ser una certificación de un hecho público o privado de toma de decisiones, como requisito debe estar escrito: lugar, fecha, hora y el motivo de la reunión.

ACTA DE SESION DE COMISION

Documento escrito donde están registrados los debates, fundamentaciones y determinaciones de las y los Constituyentes sobre un tema, expuestos por las y los Constituyentes titulares de una Comisión.

AGRUPACION CIUDADANA

Personas que no pertenecen a un partido político, pero están interesadas en participar en la actividad política con un proyecto o propuesta específica para ser interlocutores desde los Organos del Estado con la sociedad civil.

Deben tener nombre, sigla, reglamentos y ser reconocidos legalmente por la Corte Nacional Electoral, previo cumplimiento de requisitos.

Desde el 2004, en Bolivia está reconocida por Ley la participación en la actividad política de las Agrupaciones Ciudadanas en los procesos electorales para tener representantes en la conformación de los poderes públicos; en el proceso electoral para elegir a las y los Constituyentes que formaron parte de la Asamblea Constituyente participaron Agrupaciones ciudadanas.

ALIANZA POLITICA

Es la unión temporal de dos o más partidos políticos o de partidos políticos con Agrupaciones Ciudadanas o con Pueblos Indígenas Originarios para presentar, como frente común, la defensa de determinados ideales en un proceso electoral o en una asamblea donde se debaten temas o principios de su interés, donde su aprobación o anulación depende de la fuerza numérica con que se presenten.

AMPARO CONSTITUCIONAL

Derecho reconocido por los sistemas constitucionales para la protección de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución.

El Art. 128 de la Constitución Política del Estado la define como una acción que tiene lugar contra actos u omisiones ilegales o indebidas de los servidores públicos, o de persona individual o colectiva, que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

APROBACION POR MAYORIA ABSOLUTA

Votación a favor de una propuesta por el 50% más uno del total de los votos emitidos por los presentes en una sesión.

En el Reglamento General de la Asamblea Constituyente se establece la aprobación por mayoría absoluta para los Informes Finales de Comisión, para la aprobación "en Grande" del nuevo texto constitucional y demás determinaciones que emanen de la Plenaria de la Asamblea Constituyente.

APROBACION POR DOS TERCIOS

Votación a favor de una propuesta por dos tercios del total de los votos emitidos por los presentes en una sesión.

En el Reglamento General de la Asamblea Constituyente se establece como requisito de aprobación por dos tercios de votos en los siguientes casos:

- Para la aprobación "en detalle" de la nueva Constitución Política del Estado.

- Para los artículos que no alcancen la aprobación por dos tercios, las propuestas de mayoría y minorías serán remitidas al Comité de Concertación con el fin de llegar a consensos y presentar a Plenaria un informe para ser sometido a votación y aprobación por dos tercios.

AUDIENCIA PUBLICA:

Reunión entre las y los Constituyentes con representantes de la sociedad civil –ciudadanas, ciudadanos, representantes de instituciones y/o de organizaciones sociales, etc.- para escuchar y recepcionar propuestas verbales u escritas sobre un tema específico.

B.

BANCADA POLITICA:

Asambleístas que pertenecen a un mismo partido político, jurídicamente reconocido.

BRIGADA DEPARTAMENTAL:

Asambleístas electas y electos en un mismo departamento.

C.

COMISION:

Conjunto de personas que por elección o decisión propia asumen la responsabilidad de ejercer determinadas funciones para el cumplimiento de objetivos específicos.

Dentro de la estructura orgánica de la Asamblea Constituyente se encuentran las Comisiones y Subcomisiones, definidas como instancias orgánicas donde permanentemente se lleva a cabo el debate, análisis, investigación temática,

asesoramiento, coordinación, consulta y sistematización en un área específica de la Asamblea Constituyente.

En cumplimiento de los Artículos 20 al 24 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, en Sesión Plenaria se conformaron, designaron y aprobaron 21 Comisiones, subordinadas al Pleno, con un periodo de funcionamiento equivalente al de la Asamblea Constituyente.

Por Reglamento todas y todos los Constituyentes –a excepción de las y los miembros de la Directiva-, estaban obligados a inscribirse como miembros titulares en una Comisión, pudiendo adscribirse sin derecho a voto a otras Comisiones y Subcomisiones.

Respetando el criterio de mayoría y minoría y, de ser posible, la alternabilidad de género, en cada Comisión las y los Constituyentes titulares elegían una Directiva integrada por: una Presidencia, una Vicepresidencia y las Secretarías que correspondan a cada Comisión.

Entre sus funciones: organizar audiencias públicas, promover actividades de interacción con la sociedad civil, elevar a conocimiento del Pleno -por intermedio de la Presidencia de la Directiva de la Asamblea Constituyente- los informes requeridos, presentar y fundamentar ante la Plenaria el o los proyectos aprobados en la Comisión en el área de su competencia, etc.

Según el Art. 26 del Reglamento General, el trabajo de las Comisiones se realizaba en 3 fases, posteriores a la presentación de las propuestas de Visión País por parte de las Representaciones Políticas presentes en la Asamblea Constituyente.

- Primera Fase: recepción y conocimiento de las líneas estratégicas para el trabajo en Comisiones y Subcomisiones definidas por la Directiva de la Comisión 1 "Visión de País"; de las propuestas planteadas en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales por las Representaciones Departamentales y la sociedad civil en su conjunto; sistematización de la información para iniciar el proceso de debate y deliberación para la construcción de articulados; redacción de informes por cada Subcomisión para presentar a su Comisión.

- Segunda Fase: análisis y debate del contenido de los informes de las Subcomisiones; conformación de Comisiones Mixtas a requerimiento de dos o más Presidentes de Comisiones, dirigido a la Directiva de la Asamblea.

- Tercera Fase: redacción y aprobación del informe de Comisión por las y los Constituyentes titulares de cada Comisión; presentación del Informe de cada Comisión para su aprobación en Plenaria; en caso de disenso, se define la presentación de dos Informes: uno por mayoría y otro por minoría.

CONSENSO

Estar de acuerdo con y votar a favor de. El consenso está referido a un proceso de decisión donde existen diferentes propuestas, las cuales después de un proceso de debate se define una redacción aceptada por todos los participantes.

CONSTITUYENTE

Persona o institución que es calificada por la Constitución Política de un país para realizar modificaciones o redactar una nueva Constitución Política del Estado, puede ser designada por proceso electoral o por nominación.

En la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyentes se define que la representación popular en la elección de Constituyentes se ejerce a través de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente.

La Asamblea Constituyente está integrada por 210 Constituyentes Uninominales -3 por cada Circunscripción electoral- y 45 Constituyentes Plurinominales -5 por cada Departamento.

CONSTITUYENTE ADSCRITO:

Constituyente inscrito o inscrita en una Comisión y/o Subcomisión diferente a la Comisión que forma parte, que tiene derecho a voz pero no a voto.

CONSTITUYENTE TITULAR:

Constituyente inscrito o inscrita en una Comisión de la Asamblea Constituyente con derecho a voz y voto.

En el caso de Bolivia todo Constituyente tiene la obligación de ser Constituyente Titular de una Comisión, y dentro de ella a una Subcomisión, pero puede participar en los debates de otras Comisiones pero sin derecho a voto.

D.

DISENSO

Imposibilidad de llegar a un acuerdo para la toma de decisiones.

DECRETO

Disposición asumida y publicada por la autoridad competente en materia de su jurisdicción con base en los principios fundamentales de la Constitución Política del Estado.

DELIBERAR

Es el acto de debatir entre diferentes personas sobre un tema donde cada una está en igualdad de derechos para expresar sus ideas.

DIRECTIVA

Conjunto de personas que por elección democrática o por designación dirigen una empresa, una institución, etc.

En el caso de la Asamblea Constituyente y en cumplimiento del Reglamento General, la Directiva es la instancia de dirección, coordinación, servicio y ejecución que facilita la labor de las y los Constituyentes; integrada por una Presidencia, cuatro Vicepresidencias y 6 Secretarías.

La composición de la Directiva refleja el principio democrático pluralista de representación: la Presidencia, la Primera Vicepresidencia, la Primera, Segunda, Quinta y Sexta Secretarías corresponde a la mayoría y la Segunda, Tercera, Cuarta Vicepresidencia y la Tercera y Cuarta Secretarías a las minorías.

Entre sus atribuciones se encuentran: representar a la Asamblea Constituyente, dirigir las sesiones de Plenaria, elaborar el Orden del Día de la sesión, coordinar el cronograma de trabajo de las y los constituyentes -en consulta con las representaciones Departamentales y Representaciones Políticas-, garantizar el funcionamiento de las Comisiones y Subcomisiones, etc.

La Directiva de las Comisiones está conformada de manera plural por las Representaciones de las distintas agrupaciones ciudadanas y partidos políticos, respetando el criterio de mayoría y minoría, cuidando la alternabilidad de género donde sea posible; debe estar conformada por una Presidencia, una Vicepresidencia y las Secretarías que correspondan a cada Comisión.

E.

ENCUENTROS TERRITORIALES

Reunión de las y los Constituyentes con la sociedad civil que se realiza en cada uno de los Departamentos del país, previo cronograma de fechas aprobada por Plenaria, donde las ciudadanas, ciudadanos, instituciones, sociedades y gremios tienen la oportunidad de exponer verbalmente o por escrito a las y los Constituyentes sus propuestas para la redacción del nuevo texto constitucional.

F

FUNCIONES

Son las obligaciones que una persona o institución deben cumplir en beneficio del cumplimiento de un objetivo específico.

I.

INFORME FINAL

Documento presentado por las y los Constituyentes titulares de una Comisión y/o una Subcomisión donde exponen las propuestas de articulados aprobados por unanimidad, por mayoría, por minoría o indefinidos por disenso.

O.

ORDEN DEL DIA

Es la lista de los temas a tratar en una reunión o asamblea.

El Reglamento General de la Asamblea Constituyente contempla como atribución de la Presidencia el poner a consideración del Pleno el Orden del Día; sin embargo, en el Art. 58 especifica que una o un Constituyente, con el apoyo de otros diez, pueden solicitar la alteración del Orden del Día, el cual debe ser sometido a votación y ser aprobado por dos tercios de los miembros presentes. Por otra parte, el Art 56 norma que los asuntos no consignados en el Orden del Día pueden ser tratados al concluir la Sesión Plenaria, por un periodo de treinta minutos y a solicitud de por lo menos cinco Constituyentes.

P.

PARTIDO POLITICO

Son ciudadanas y ciudadanos que se unen para participar en la actividad política con ideas y principios que comparten.

Todo partido político reconocido legalmente –personería jurídica emitida por la Corte Nacional Electoral- debe tener una declaración de principios, estatutos, planes de gobierno y como instancia máxima una Asamblea Nacional o su equivalente.

En el proceso electoral para la elección de candidatas y candidatos para la Asamblea Constituyente la mayor parte de las listas provenía de partidos políticos.

PLENARIA

Reunión o asamblea donde participan todos los integrantes inscritos o que pertenecen a un grupo determinado.

En el caso de la Asamblea Constituyente, se trata de la instancia superior de deliberación y toma de decisiones, conformada por las y los 255 Constituyentes con igualdad derechos, jerarquía y obligaciones.

La Directiva convoca a Sesión Plenaria para definir el organigrama de actividades, el texto del Reglamento, para modificar, aprobar o rechazar informes de Comisiones, para aprobar presupuestos y para aprobar "en grande" y "en detalle" la Constitución Política del Estado, entre otros.

PROMULGACION

Hacer pública una determinación o un documento que contiene decisiones sobre un tema específico.

PROYECTO DE CONSTITUCION

Documento donde se encuentra escrita una propuesta de texto constitucional que debe ser ratificada o aprobada en una instancia de mayor jerarquía.

R.

RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL

Acción jurídica que tiene como fin proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y las garantías constitucionales de la persona, como límite al poder del Estado, con excepción de la libertad física o individual.

REPRESENTACION POLITICA o FUERZA POLITICA

Quinta unidad de la estructura orgánica de la Asamblea Constituyente, integrada por las y los Constituyentes representantes de un partido político o Agrupación Ciudadana presentes en la Asamblea, con el fin de coordinar actividades para la toma de decisiones en conjunto y en conjunción con la Directiva de la Asamblea Constituyente.

RESOLUCION DE DIRECTIVA

Documento que expide la Directiva de una empresa o institución con base en su reglamento interno con el fin de emitir un fallo sobre un tema específico.

Las Resoluciones de Directiva en la Asamblea Constituyente son los documentos donde están consignadas las determinaciones de la Directiva en ejercicio de sus funciones y con base en las atribuciones consignadas en el Reglamento General de la Asamblea Constituyente, que pueden ser de orden administrativo o sobre aspectos relacionados al buen funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

En las Resoluciones de Directiva de la Asamblea Constituyente está consignada la información sobre la razón y las consideraciones que sustentan las determinaciones expresadas en artículos y rubricadas por los miembros de la Directiva.

RESOLUCION DE PLENARIA

Las Resoluciones de Plenaria son los documentos donde están consignadas las determinaciones aprobadas por las y los Constituyentes en una Sesión Plenaria por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para la aprobación "en detalle" del texto Final de la nueva Constitución Política del Estado y de sus artículos que requiere, según el Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la aprobación por dos tercios de votos de las y los miembros presentes.

En las Resoluciones de Plenaria de la Asamblea Constituyente está consignada la información sobre las bases y las consideraciones que sustentan las determinaciones expresadas en artículos y son rubricadas por los miembros de la Directiva, como representantes del Pleno.

S.

SESION

Reunión de personas para tratar un tema específico durante un periodo de tiempo determinado. En las sesiones de carácter cerrado solo pueden asistir las personas que por membresía tienen derecho a voz y voto; por el contrario, en las sesiones

públicas pueden asistir también personas interesadas en escuchar las exposiciones y los debates pero sin derecho a voto.

SESION DE COMISION

Reunión de las y los Constituyentes titulares de una Comisión para exponer, debatir y/o definir posiciones frente a los temas definidos en el Orden del Día. El quórum mínimo indispensable para el desarrollo de una Sesión de Comisión es el de mayoría absoluta.

SESION PLENARIA

Reunión de las y los Constituyentes convocada por la Directiva de la Asamblea Constituyente para exponer, debatir y/o definir posiciones frente a los temas definidos en el Orden del Día. El quórum mínimo indispensable para el desarrollo de una Sesión de Plenaria es el de mayoría absoluta.

En el Título III, Capítulos I al IV del Reglamento General de la Asamblea Constituyente se encuentran estipulados todos los aspectos relativos a la operatividad y participación en las sesiones de Plenaria; entre ellas, el control de asistencia, la consideración del Orden del Día, modalidad de uso de la palabra, quórum para sesionar, formas de votación y sistemas de votación, etc.

SUBCOMISION

Instancia orgánica permanente de debate, análisis, investigación temática, asesoramiento, coordinación, consulta y sistematización en un área específica al interior de las Comisiones. . El quórum mínimo indispensable para el desarrollo de una Sesión de Subcomisión es el de mayoría absoluta.

U.

UTAC

Unidad Técnica de la Asamblea Constituyente, dependiente de la Directiva.

V.

VOTACION

Acción de manifestar la opinión o decisión personal respecto a una propuesta en forma pública o privada para conteo de definición.

En el Reglamento General de la Asamblea Constituyente en el Título III, Capítulo IV, están definidos las formas y los requisitos para llevar a cabo un proceso de votación en una Sesión de Comisión, de Subcomisión y o en una Sesión de Plenaria.

En términos generales, las y los Constituyentes pueden emitir su voto –afirmativo, negativo o abstención- bajo las siguientes modalidades: por signo –levantando la mano o poniéndose de pie- y nominal o declaración pública y personal de la posición asumida que puede ser justificada en caso de comprobación de voto por signo.

Todas las determinaciones que emanen de la Plenaria de la Asamblea Constituyente, que no se refieran a la aprobación “en detalle” del texto constitucional, son aprobadas

por mayoría absoluta de los miembros presentes y si existen más de dos propuestas sobre un mismo tema, el proceso de votación se realiza por orden de presentación.

La aprobación "en detalle" del texto y de los artículos del nuevo texto constitucional requiere el voto a favor de dos tercios de los miembros; en el caso de los artículos que no alcancen este porcentaje de votación se procede a un segundo debate y, de continuar los resultados, se pondrá a consideración del Soberano su definición a través del Referéndum Dirimidor.



Siglas y Abreviaturas

A.	
A.A.I.	Alianza Andrés Ibáñez.
A.P.B.	Autonomía Para Bolivia.
A.S.	Alianza Social.
A.S.P.	Alianza Social Patriótica.
AYRA.	Movimiento AYRA.
AI	Auto Identificado
AC	Asamblea Constituyente
A.N.H	Administradora Nacional de Hidrocarburos
Arch. LP	Archivo La Paz
Arch SC	Archivo Sucre
C.	
C.N.	Concertación Nacional.
CSUTCB	Confederación Sindical Única Trabajadores Campesinos de Bolivia.
CPEM-B	Confederación de Pueblos Étnicos del Beni
CPIB	Central de Pueblos Indignas del Beni
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas
CPESC	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz.
CONAMAQ	Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu.
CSCB.	Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia.
CPEMB	Confederación de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni.
C169 OIT	Convenio 169 sobre pueblos indígenas de la OIT
C.P.E.	Constitución Política del Estado.
COB	Central Obrera Boliviana
COM	Comisión
CIR	Circunscripción
CORACA	Corporación Agrícolas Campesinas
CCT	Comisión de Coordinación Técnica
CEJIS	Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Sociales
E.	
E.B.I.H	Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos
ENDAR	Energía Nacional de Desarrollo Rural
F	
FNMCB-BS	Federación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa.
I.	
ISBN.	International Standard Book
INT	Interno
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria

L.

LN	Lugar de Nacimiento
LE	Lugar de Elección
LITHCO	Lithium Corporation of America

M.

M.A.S. IPSP	Movimiento al Socialismo. Instrumento Político para la Soberanía de los Pueblos
M.B.L.	Movimiento Bolivia Libre.
M.C.S.F-A.	Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria.
M.I.R.	Movimiento de Izquierda Revolucionaria
M.I.R - N.M.	Movimiento de Izquierda Revolucionaria – Nueva Mayoría.
M.N.R.	Movimiento Nacionalista Revolucionario.
M.N.R. – A3	Movimiento Nacionalista Revolucionario A3.
M.N.R – FRI	Movimiento Nacionalista Revolucionario – Frente Revolucionario de Izquierda.
M.O.P.	Movimiento Originario Popular.
MACA	antes (Ministerio de Agricultura y Asuntos Campesinos)
MERCOSUR	Mercado Común del Sur

N.

NP	No Pertenece

O.

OEC	Organizaciones Económicas Campesinas.
OIT	Organización Internacional del Trabajo

P.

PODEMOS	Poder Democrático Social

S.

SENASAG	Servicio Nacional de Saneamiento Ganadero

T.

TCOs	Tierras Comunitarias de Origen

U.

UTAC	Unidad Técnica de la Asamblea Constituyente.
UN	Unidad Nacional.
UMSA	Universidad Mayor de San Andrés
UJMS	Universidad Juan Misael Saracho

Y.

YPFB	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

Digitales

1. Documento de la UTAC: Recepción de Informes de Comisiones

Comisión 1: Visión de País
2. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 164.
3. Actas de Audiencias Públicas, Foliados: 280-292.
4. Informe sobre Juicio al Estado, Foliado: 508-515.
5. Documento sobre Juicio al Estado, Foliado: 517-711.
6. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1198-1373.
7. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1374-1604.
8. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1605-1860.

Comisión 2: Ciudadanía, Nacionalidad y Nacionalidades
9. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 242.
10. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 282.
11. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-183.
12. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 184-341.

Comisión 3: Deberes, Derechos y Garantías
13. Actas Manuscritas de Sesiones de Comisión, Foliado: 1-98.
14. Actas Transcritas de Sesiones de Comisión, Foliado: 99-375.
15. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-528.
16. Sistematización de la Sociedad Civil, Fojas: 306.

Comisión 4: Organización y Estructura del Nuevo Estado
17. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 89.
18. Actas de Audiencias Públicas, Fojas: 32.
19. Actas de Sesiones de Subcomisión, Fojas: 16.
20. Actas de Sesiones de Subcomisión, Fojas: 51.
21. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-261.
22. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 262-501.

Comisión 5: Legislativo
23. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 157.
24. Sistematización de la Sociedad Civil, Fojas: 116.

Comisión 6: Judicial
25. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 328.
26. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 2-176.

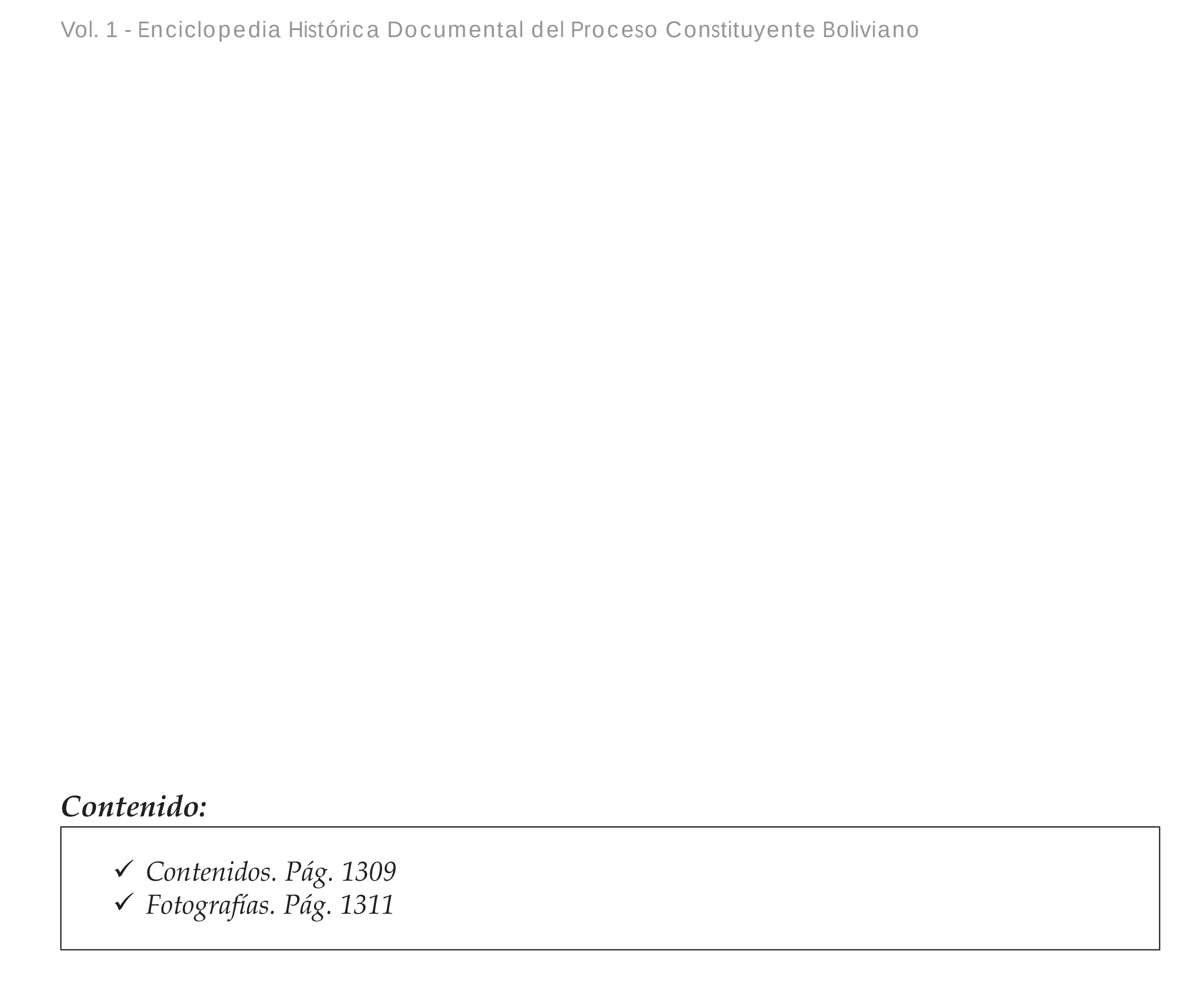
Comisión 7: Ejecutivo
27. Actas de Sesiones de Comisión, Foliado: 1-93.
28. Actas de Sesiones de Comisión, Foliado: 94-120.
29. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-87.

Comisión 8: Otros Organos del Estado
30. Actas de Sesiones de Comisión, Foliado: 1-257.
31. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-156.
32. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-331.
33. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 332-600.
34. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 702-881.
35. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 882-1065.
36. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1066-1288.

Comisión 9: Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial
37. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 485.
38. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 352.
39. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 211-335.
40. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 336-404.
41. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-109.
42. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-160.
43. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 110-210.
44. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 160-327.

Comisión 10: Educación e Interculturalidad
45. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 150.
46. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 89-444.

Indices
Tomo III Vol. 1



Contenido:

- ✓ *Contenidos. Pág. 1309*
- ✓ *Fotografías. Pág. 1311*

Contenidos

*Asi se forjo la nueva Constitución Política del Estado, Enero al 24 de marzo de 2007 - Introducción por la Constituyente y actual Diputada por Cochabamba de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Rebeca Delgado Burgoa - Marco Histórico - Las Comisiones: construyen la nueva Constitución Política del Estado, escuchando al Soberano en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, 14 de febrero al 21 de julio de 2007 (Memoria Gráfica) - Las 21 Comisiones van al encuentro con el Pueblo, Encuentros Territoriales del 12 al 24 de marzo de 2007 (Memoria Gráfica) - El Soberano participando en la construcción de la nueva Constitución Política del Estado, en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales (Memoria Gráfica) – Cronología ………………………………..…......**5-44***

Comisión 1: Visión de País
*Acta de constitución de la Directiva de la Comisión - Carta de entrega de Acta de conformación de Directorio - Las y los Constituyentes de la Directiva y de las Subcomisiones - Ejes Temáticos y Nómina de la Comisión - Carta de presentación Informe - Informe por Mayoría - Informe por Minoría - Informe por segunda Minoría - Actas de Sesiónes de Deliberación - Informe Final - Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales…..……………**45-226***

Comisión 2: Ciudadanía, Nacionalidad y Nacionalidades
*Acta de Elección de Directiva - Acta de Conformación de Subcomisiones - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos, organigrama y nómina de Comisión - Carta de presentación del Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente - Informe por Unanimidad - Informe por Mayoría - Informe por Minoría - Actas de Sesiones de Deliberación - Informe Final - Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales………………………………………...…**227-330***

Comisión 3: Deberes, Derechos y Garantías
*Acta de elección de Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de Comisión - Carta de presentación del Informe Final a la Presidenta de la Asamblea Constituyente - Informe por Mayoría - Informe por Minoría - Actas de Sesiones de Deliberación - Informe Final - Sistematización Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales………………………………......................………………………………..**331-468***

Comisión 4: Organización y Estructura del Nuevo Estado
*Acta de Elección de Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de Comisión - Carta de presentación de Informe Final a la Presidenta de la Asamblea Constituyente - Un solo Informe Final Aprobado por Mayoría y por Minoría - Actas de Sesiones de Deliberación - Informe Final - Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales……..**469-606***

Comisión 5: Legislativo
*Acta de la Primera Sesión - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de Comisión - Carta de presentación de Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente de fecha 21 de junio de 2007 - Carta de presentación de Informe Final Complementario dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente - Informe por Mayoría - Informe por Minoría - Actas de Sesiones de Deliberación - Informe Final - Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales………….................……………………….**607-716***

Comisión 6: Judicial
*Acta de Elección y Conformación de Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de Comision - Carta de Presentación de Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente - Informe por Unanimidad, Consenso o en Disenso - Actas de Sesiones de Deliberación - Informe Final - Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales……………………..……..**717-862***

Comisión 7: Ejecutivo
*Acta de Conformación de la Mesa Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de Comisión - Carta de presentación de Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente - Informe por Unanimidad - Informe por Mayoría - Informe por Minoría - Actas de Sesiones de Deliberación - Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales……...……**863-964***

Comisión 8: Otros Organos del Estado
*Acta de constitución de la Directiva de la Comisión – Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y Nómina de Comisión - Carta de presentación de Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente - Informe por Unanimidad, por Mayoría Absoluta y Artículos en Disenso - Actas de Sesiones de Deliberación - Informe Final - Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales………….................................….............**965-1082***

Comisión 9: Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial
*Acta de Conformación de la Comisión - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de Comisión - Carta de presentación de Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente - Informe por Mayoría - Informe por Minoría - Actas de Sesiones de Deliberación - Informe Final - Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales………………………………..……**1083-1228***

Comisión 10: Educación e Interculturalidad
*Acta de Elección de Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de Comisión - Carta de presentación de Informe Final dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente - Informe por Mayoría - Informe por Minoría - Actas de Sesiones de Deliberación - Informe Final - Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales…………………………………………………………………………..……**1229-1290***

Anexos: Glosario - Siglas y Abreviaturas - Digitales...1291-1306
Indices: Contenido - Fotografias...1307-1318

Fotografías

1. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, foto Portada, Reunión de la Directiva y los jefes de las Representaciones Políticas de la Asamblea Constituyente, Colegio Junín; junio 2007.*
2. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, predios del Colegio Junín, uno de los momentos en que el Soberano presenta sus propuestas para la Nueva Constitución Política del Estado.*
3. *FUENTE: Suplemento Pacto, El Deber, 6 de agosto de 2006, Hemeroteca, Biblioteca del Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Después de 181 años la CPE cambiara su esencia.*
4. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, febrero de 200, Comisión 1, Visión País.*
5. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, febrero de 2007, Comisión 2, Ciudadanía, Nacionalidad y Nacionalidades.*
6. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, febrero de 2007, Comisaron 3, Deberes, Derechos, y Garantías.*
7. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, febrero de 2007, Comisión 4, Organización y Estructura del Nuevo Estado.*
8. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, febrero de 2007, Comisión 5, Legislativo.*
9. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, febrero de 2007, Comisión 6, Judicial.*
10. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, febrero de 2007, Comisión 7, Ejecutivo.*
11. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, febrero de 2007, Comisión 8, Otros Órganos del Estado.*
12. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, febrero de 2007, Comisión 9. Autonomías Departamentales, Provinciales,, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial.*
13. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, febrero de 2007, Comisión 10. Educación e Interculturalidad.*
14. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, Cobija: 12 y 13 de marzo de 2007.*

15. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, Cobija: 12 y 13 de marzo de 2007.*

16. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, La juventud se dio cita en el Encuentro Territorial, El Alto. 17 de marzo de 2007.*

17. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, Encuentro Territorial, El Alto. 17 de marzo de 2007. Pág. 23.*

18. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, la ceremonia del Encuentro Territorial de Chuquisaca: 20 y 21 de marzo de 2007.*

19. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, comunidad de Tarabuco en el Encuentro Territorial de Chuquisaca: 20 y 21 de marzo de 2007.*

20. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, Encuentro Territorial en el Teatro IV Centenario de Potosí: 23 y 24 de 2007.*

21. *FUENTE: La Razón, 24 de marzo de 2007, Hemeroteca, Biblioteca del Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Potosí: 23 y 24 de marzo 2007.*

22. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, el movimiento Afroboliviano en Sucre, febrero del 2007.*

23. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, la dirigencia de la CIDOB en conferencia de prensa en el Auditorio del Colegio Junín.*

24. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, La dirigencia del CONAMAQ en conferencia de prensa en el Auditorio del Colegio Junín.*

25. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, la Federación de Mujeres "Bartolina Sisa", participa en el desfile de Cumbre Social realizada en Apoyo a la Asamblea Constituyente.*

26. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, la ciudadanía participando en Audiencia Pública en una Comisión, febrero de 2007.*

27. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, compartiendo un Aptapi en los predios del Colegio Junín, luego de una Audiencia Públicas, febrero de 2007.*

28. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; La Paz, Comunicaciones El País, Sesión de votación de propuestas para articulados con presencia de Constituyentes titulares.*

29. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; La Paz, Comunicaciones El País, sesión de votación de la Comisión 1. País.*

30. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; La Paz, Comunicaciones El País, Subcomisión: Diagnostico e Interpelación.*

31. *FUENTE: www.cne.org.bo, Sigla del Movimiento Al Socialismo (Mas).*

32. *FUENTE: www.cne.org.bo, Sigla de Concertación Nacional (CN),*

33. *FUENTE: www.cne.org.bo, Siglas de PODEMOS, CA, y UN.*

34. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Fondo documental de la Asamblea Constituyente, Sesión de Comisión en predios del Colegio Junín.*

35. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, informe final de la Comisión Visión de País es una síntesis el trabajo realizado.*

36. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, trabajo de la definición de las matrices.*

37. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, proceso de votación, Comisión Visión de País.*

38. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, proceso de votación, Comisión Visión de País.*

39. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Constituyente Gamal Serhan.*

40. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, los asambleistas del PODEMOS exponen sus propuestas.*

41. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, CN- Patria Insurgente expone su propuesta.*

42. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Mario Machicado lee documento de CN- Patria Insurgente.*

43. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Rechazo a cuarto intermedio.*

44. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, votación documento mayoría.*

45. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, votación nominal: Arza, Bravo y Serhan de PODEMOS.*

46. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, votación nominal: Canelas del MNR – Camino al Cambio.*

47. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, violencia contra la comisión Visión de País.*

48. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, destrozos producidos.*

49. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, agresión en contra de la Comisiona Visión País.*

50. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, agresión en contra de la Comisión Visión País.*

51. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, agresión en contra de la Comisión Visión País.*

52. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, agresión en contra de la Comisión Visión País.*

53. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Lazarte vota el 20 de junio.*

54. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Lazarte vota el 20 de junio.*

55. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Lazarte vota el 20 de junio.*

56. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Comisión Encuentro Territorial.*

57. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; La Paz, Comunicaciones El País, Comisión , Nacionalidad y Nacionalidades,, están representadas 3 de las 16 fuerzas políticas.*

58. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, 2. Ciudadanía, nacionalidad y Nacionalidades.*

59. *FUENTE: www.cne.org.bo, las y los Constituyentes de la Comisión Ciudadana, Nacionalidades y Nacionalidad aprueban por unanimidad algunos artículos.*

60. *FUENTE: www.cne.org.bo, el informe de mayoría es presentado por 6 Constituyentes, representantes de dos fuerzas políticas.*

61. *FUENTE: www.cne.org.bo, el informe de minoría es representando por las y el Constituyente representantes de la agrupación Ciudadana PODEMOS.*

62. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, trabajo de Sesiones de la Comisión C.N.N.*

63. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, trabajo de Sesiones de la Comisión C.N.N.*

64. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, trabajo de Sesiones de la Comisión C.N.N.*

65. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, trabajo de Sesiones de la Comisión C.N.N.*

66. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Las y los titulares de la Comisión presentan la sistematización de las propuestas.*

67. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Comisión 3, Deberes, Derechos y Garantías.*

68. *REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; 3. Derechos. Deberes y garantías.*

69. *FUENTE: www.cne.org.bo, en la Comisión Deberes, Derechos y Garantías el Informe por Mayoría es representado por 6 Constituyentes Titulares.*

70. *FUENTE: www.cne.org.bo, Derechos y Garantías, el informe por memoria es presentado por 3 constituyentes Titulares.*

71. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Sesiones cerradas elaborando artículos y puntos de consenso.*

72. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Sesiones cerradas elaborando artículos y puntos de consenso.*

73. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, representantes de PODEMOS en la Comisión.*

74. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, representantes del MAS dentro la Comisión.*

75. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, proceso de elaboración de artículos.*

76. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, proceso de elaboración de artículos.*

77. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; la Comisión Organizacional y Estructura del Nuevo Estado integrada por 15 constituyentes titulares.*

78. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, 4 Organización y estructura del nuevo Estado.*

79. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Subcomisión, Estructura Territorial.*

80. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, las diferencias ideológicas no so un impedimento para definir la presentación de su informe fina en forma conjunta.*

81. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, el acta que se expone a continuación forma parte del informe Final y se constituye en el testimonio del trabajo realizado por las y los Constituyentes Titulares de la COMISION.*

82. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, el informe final de la Comisión es un Documento de mas de 300 paginas donde se reúne el material mas relevante.*

83. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, el arduo trabajo de sistematizar casi 500 propuestas recepcionadas tanto en audiencias Publicas como encuentros Territoriales refleja el interés de conocer y debatir proyecciones para ala sociedad.*

84. *FUENTE: Hemeroteca, Biblioteca del Archivo Nacional de la Asamblea Legislativa Nacional, las y los Constituyentes titulares de la COMISION Legislativo.*

85. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, 5 Poder Legislativo.*

86. *FUENTE: www.cne.org.bo, en la Comisión Legislativo, integrada por 7 Constituyentes Titulares, la fuerza política MAS, es la que tiene mayor representación.*

87. *FUENTE: www.cne.org.bo, en la Comisión Legislativo, integrada por 7 Constituyentes Titulares, la Agrupación Ciudadana PODEMOS, tiene la representación de 2 Contituyentes Titulares.*

88. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, la Comisión Legislativo presenta una sistematización separada de las propuestas recibidas en Audiencias Publica de los Encuentro Territoriales.*

89. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, la Comisión Poder Judicial, integrada por 11 Constituyentes Titulares, inicia el proceso de votación de artículos el 12 de julio.*

90. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; 6. Poder Judicial.*

91. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Subcomisión, Tribunal Constitucional, agrario y consejo de la judicatura.*

92. *FUENTE: www.cne.org.bo, el informe final de Comisión se define en la Sesión del 12 de julio.*

93. *FUENTE: www.cne.org.bo, desde la Sesiones de Comisión las y los Constituyentes Titulares, articulados en 3 subcomisiones, expresan sus diferencias ideológicas.*

94. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, el informe de la Comisión Judicial es una síntesis de trabajo realizado por las y los Constituyentes Titulares.*

95. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, se recepcionan 410 propuestas en Audiencias Publicas y Encuentros Territoriales.*

96. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; las y los Constituyentes Titulares de la Comisión Ejecutivo trabajan con base en 2 ejes tematicos.*

97. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; 7. Poder Ejecutivo.*

98. *FUENTE: www.cne.org.bo, las y los Constituyentes Titulares de la Comisión Ejecutivo, no obstante de sus diferencias ideológicas, proponen por unanimidad 19 artículos*

99. *FUENTE: www.cne.org.bo, la fuerza mayoritaria MAS-IPSP, reprensada por 4 Constituyentes definen la aprobación de artículos por mayoría.*

100. *FUENTE: www.cne.org.bo, se expone la propuesta y fundamentación de los 2 Constituyentes Titulares de la Comisión que representa a PODEMOS.*

101. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, las Sesiones de deliberación de artículos normativos se inician a partir de el mes de mayo de 2007.*

102. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, las propuestas recepcionadas en Audiencias Públicas y los Encuentros Territoriales se constituyen un insumo importante para la construcción de propuestas.*

103. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Hemeroteca, la Comisión Otros Órganos del Estado integrada por 8 Constituyentes Titulares representantes de 3 fuerzas políticas.*

104. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; 8. Otros Órganos del Estado.*

105. *FUENTE: www.cne.org.bo, los miembros de las Subcomisiones Órganos y Defensa del Estado y Órganos de Defensa de la Sociedad presentan su proyecto de artículos.*

106. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, el mes de junio de 2007, las y los Constituyentes inician el proceso de debate de artículos para su aprobación.*

107. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, las y los Constituyentes Titulares de la Comisión elevan un Informe Final que refleja el interés por llegar a consensos.*

108. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, las y los Constituyentes titulares de la Comisión "Otros Oréganos del Estado" son los receptores de mas de 260 propuestas.*

109. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, veinticinco Constituyentes integran esta Comisión, siendo la más numerosa a nivel de Miembros Titulares y una donde la minoría logra introducir a debate el tema de la Capitalidad Plena.*

110. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; 9. Autonomías Departamentales, Provinciales Municipales e Indígenas, descentralización y Organización Territorial.*

111. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, 9. Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial.*

112. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, el informe por Mayoría es presentado por 15 Constituyentes representantes de 4 fuerzas políticas.*

113. *FUENTE: www.cne.org.bo,, el Informe de minoría es presentado por las y los 10 Constituyentes cuya finalidad política presentan y posibilita su exposición en un documento.*

114. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, imágenes en los momentos de votación y aprobación de articulados de la Comisión 9 con una nutrida presencia de organizaciones sociales.*

115. *FUENTE: www.cne.org.bo, la Comisión de mayor representatividad política que otras, cuenta con 25 componentes de las diferentes fuerzas políticas.*

116. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, la Comisión Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial es una de las más requeridas por la sociedad civil y política.*

117. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, la Comisión de educación e Interculturalidad e Interculturalidad integrada por 17 Constituyentes representantes de las diferentes fuerzas políticas.*

118. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; 10. Educación e Interculturalidad.*

119. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Subcomisión, Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Investigación.*

120. *FUENTE: www.cne.org.bo, el Informe de Mayoría es suscrito por 9 Constituyentes representantes de dos fuerzas políticas.*

121. *FUENTE: www.cne.org.bo, las y los Constituyentes representantes de las fuerzas políticas PODEMOS, APB y UN, presentan el Informe por Minoría.*

122. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, las y los Constituyentes de la Comisión Educación e Interculturalidad dan inicio al proceso de debate de artículos en el mes de mayo.*

123. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, la visión Teológica de la Educación es la fuente de imposibilidad de llegar a consensos.*

124. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, el trabajo de sistematización de todas la propuestas recibidas, es Audiencias Publicas y Encuentras Territoriales, es producto del análisis de cada una de ellas.*



Informes por Comisiones

La construcción del texto Constitucional

TOMO III
Vol. 2


Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

Compilación de documentos originales del proceso Constituyente
Fondo Documental de la Asamblea Constituyente
Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

©***Vicepresidencia del Estado Plurinacional***
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
c. Ayacucho esq. calle Mercado No. 308
Telf.: (591-2) 2142000

Vicepresidente del Estado Plurinacional
Alvaro Marcelo García Linera

Consejo Editorial:
Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Héctor Ramírez Santiesteban

Coordinador General del Proyecto
Juan Carlos Pinto Quintanilla

Consejo Consultivo:	Roberto Aguilar Gómez	
	Félix Cárdenas Aguilar	
	Pastor Arista Quispe	
	Claudia Peña Claros	
	Carlos Börth Irahola	
	Gustavo Rodríguez Ostria	
	Carmelo Galdos Etxezarreta	
	Pilar Lizárraga Aranibar	
Introducciones:	Roberto Aguilar Gómez	(Tomo I)
	Félix Cárdenas Aguilar	(Tomo II)
	Rebeca Delgado Burgoa	(Tomo III)
	Ignacio Mendoza Pizarro	(Tomo IV)
	Héctor Arce Zaconeta	(Tomo V)
Marco Histórico:	Gustavo Rodríguez Ostria	
Marco Metodológico:	Roxana Zaconeta Molina	
	Omar Aquino Sánchez	
	Amparo García Gómez	
Edición:	Roxana Zaconeta Molina	
	Mario Machicado Aduviri	
	Omar Aquino Sánchez	
	Amparo García Gómez	
	Enit Montecinos Cortez	
Apoyo en edición:	Boris Miranda Chávez	
Equipo Traductor:	Ana María Núñez Durán	(Quechua)
	Enriqueta Huanto Ticona	(Aymara)
	Toli Guala Yumo	(Moxeño trinitario)
	Silvia Chumira Rojas	(Guaraní)
Colaboradoras voluntarias en transcripción adicional :	Ana María Núñez Durán	
	Rosalía Del Villar Hinojosa	
	Cinthia Cisneros Fajardo	
	Rosario Ricaldi Sandi	
Diseño:	Amparo García Gómez	
	Rubén Aruquipa Llusco	
Diagramación:	Rubén Aruquipa Llusco	
	Ninfa Aruquipa Llusco	
Apoyo en diagramación:	Mauricio Céspedes Flores	
	Boris Miranda Chávez	
	Roberto Espejo Ayca	
	Neth Aguilar Valdez	
Artes Tapa y Dvd:	Roberto Espejo Ayca	
	Mauricio Céspedes Flores	
Edición Digital:	David Vedia López	
	Roberto Espejo Ayca	
	Daniel Albarracín Candia	
En el interactivo:		
Música y letra de "La Patria"	Juan Enrique Jurado Ruiz	(Música)
	Benjamín Guzmán C. (1874-1931, Chuquisaca)	(Letra)
Preámbulo:	"Paquete educativo de socialización", elaborado por la Constituyente Rebeca Delgado B., con el apoyo de la REPAC, AGRUCO y PAMS III.	
Fotos:	Asamblea Constituyente, UTAC. Hemeroteca de la Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional Construyendo Nos. 28 y 40, Apostamos por Bolivia, REPAC y otros. La Razón.	

Impresores:
Depósito Legal:
ISBN:

Fotografía de Portada: *Sesión de coordinación y revisión del texto Constitucional de la Fuerza Política Mayoritaria; Fondo Documental de la Asamblea Constituyente, Julio 2007.* [107]

Así se forjó la nueva Constitución Política del Estado



[2]

Predios del Colegio Junín

Las conformación de las 21 Comisiones en el marco del Reglamento general de la Asamblea Constituyente, empezó su trabajo el 14 de febrero de 2007, entre las competencias asignadas para el desarrollo de su trabajo –todas las Comisiones- participaron de los Encuentros Territoriales llegando a las 9 Capitales de Departamentos e incluso a Ciudades intermedias y algunos municipios a lo largo y ancho de nuestro territorio.[1]

1 Equipo editor

Contenido:

- ✓ *Cronología - Pág. 1325.*
- ✓ *Las Comisiones: construyen la nueva Constitución Política del Estado escuchando al Soberano en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales –14 de febrero al 21 de julio de 2007- (Memoria Gráfica – Comisiones 11 a la 21) - Pág. 1335.*
- ✓ *Las 21 Comisiones van al encuentro con el Pueblo Encuentros Territoriales -26 de marzo al 15 de abril de 2007-(Memoria Gráfica –Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y Beni) - Pág. 1341.*
- ✓ *El Soberano participando en la construcción de la nueva Constitución Política del Estado - en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales - Pág. 1346.*

Cronología

Oruro, 26 y 27 de marzo de 2007
Encuentro Territorial en el Departamento de Oruro
Las actividades se desarrollan en las instalaciones de la Universidad Técnica de Oruro.
El Prefecto Alberto Aguilar es el primero en presentar su propuesta:

- un proyecto de Visión de País en la que se plantea, cambiar el nombre de Bolivia por Qullasuyu; crear dos regiones norte y sur;
- un país gobernado por pareja de casados;
- establecimiento de representaciones según las identidades, etc.

Asisten representantes de la ciudadanía orureña, organizaciones sociales privadas, públicas, etc. Que formulan sus propuestas de forma verbal o escrita.
En la comisión Derechos, Deberes y Garantías, se recibieron 110 propuestas de reformas.

Cochabamba, 29 y 30 de marzo de 2007
Encuentro Territorial en el Departamento de Cochabamba
La Presidenta, Silvia Lazarte inaugura las actividades de las 21 Comisiones en los predios del Instituto Educativo Americano.
Entre las diversas propuestas que plantea la sociedad civil se encuentran, entre otras:

- representantes del Arzobispado de Cochabamba a nombre de la Iglesia Católica con una propuesta de "Estado Plurireligioso".
- CONAMAQ instauración de un Estado Plurinacional
- Elección por voto directo de magistrados, del procurador General, Auditor General e Inspector General de la Nación.

Santa Cruz, 2 y 3 de abril de 2007
Encuentro Territorial en el Departamento de Santa Cruz
El evento se desarrolla, en los predios del Campus de la Universidad Gabriel René Moreno, con la presencia de campesinos, cívicos estudiantes gremialistas, del Presidente del Comité Cívico, el Presidente de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO), la Central Obrera Departamental (COD), gremialistas, la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), y la Federación Universitaria Local (FUL).
Las Comisiones de Autonomías, Tierra Territorio, Recursos Naturales Renovables, Medio Ambiente y Minería Metalurgia, son las que reciben mayores demandas por parte de la sociedad civil.
El desarrollo de este Foro Territorial se ve empañado por:

- agresiones verbales contra la Presidenta de la Asamblea Constituyente por parte de los miembros del grupo Juventud Cruceñista;
- las declaraciones del Prefecto, Percy Fernández, *"Santa Cruz, no acepta ninguna otra autonomía que no sea la departamental, ni cambio de Bolivia ni de símbolos patrios";*
- la actuación dela Concejala Municipal Desiree Bravo, (MNR), al ingresar, al Campus Universitario, acompañada de 700 personas, que exigían autonomía departamental; grupo que se enfrenta con los sectores gremialistas;
- algunos de las y los Constituyentes son agredidos física y verbalmente, entre ellos:

Cesar Cocarico (MAS) quien fue obligado a besar la bandera de Santa Cruz, Tania Ramírez (MAS), Humberto Tapia (ASP) y Saúl Avalos (MAS)
Actos de violencia que obligan a la Directiva de la Asamblea Constituyente a suspender el evento por falta de garantías.

Tarija, 10 y 11 de abril de 2007
Encuentro Territorial en el departamento de Tarija
El Coliseo de la Universidad Misael Saracho es el escenario de inauguración del Foro Territorial. Asisten más de 5000 vecinos, representantes de juntas, organizaciones cívicas, sindicales, agricultoras, universitarias. El Prefecto Mario Cossío en su discurso reclamó a los Constituyentes por la extensa discusión sobre los dos tercios y no haber escrito un sólo artículo en ocho meses de la Nueva Carta Magna.
Las 21 Comisiones se instalaron en los predios del Colegio Belgrano para dar comienzo a las Audiencias Públicas. Las actividades de algunas Comisiones se realizan, igualmente, en las provincias cercanas a Iscayachi, Entre ríos, Bermejo y Yacuiba.
Entre los asistentes, el Comité Cívico de Tarija y la Federación de Municipios canalizaron sus propuestas de autonomía en la respectiva Comisión:
- tres niveles de gobierno: de gobierno Nacional, departamental, y municipal.

Trinidad, 13 y 14 de abril de 2007
Encuentro Territorial en el departamento del Beni
El Foro Territorial se realiza en los predios del “Palacio de los Deportes”, con la asistencia de más de 2000 asistentes de representantes de diversas instituciones y organizaciones sociales.
Al acto de inauguración asiste el Alcalde Municipal, Moisés Shiriqui, quien señala que el proceso autonómico es imparable y que es inevitable avanzar hacia un modelo de Estado que permita dejar de lado el centralismo; igualmente, demanda que no se cambien los símbolos patrios, ni se creen nuevos departamentos.
El Prefecto Ernesto Suárez, exige a los constituyentes respetar el resultado del Referéndum Autonómico. El Rector de la Universidad Autónoma del Beni, Guillermo Suárez propone a la Asamblea Constituyente realizar un trabajo conjunto y coordinado entre todos los bolivianos y aprovechar “esta oportunidad importante propositiva para defender los intereses que la nueva Constitución, como Ley de Leyes, reconozca la diversidad regional y cultural existente en Bolivia”.
Silvia Lazarte en su discurso señala que “en este momento la responsabilidad de nosotros es muy grande, pero es una responsabilidad que recae no solo en los Constituyentes sino en cada ciudadano boliviano”;en medio de abucheos y aplausos, propone a los benianos hacer un seguimiento al trabajo de la Asamblea Constituyente.
En este Encuentro participaron los campesinos, representantes de los Pueblos Indígenas, de municipios, organizaciones cívicas, departamentales y ciudadanía en general, algunos Constituyentes se trasladaron a Rurrenabaque y Reyes para estrechar aún más la relación sociedad civil – Asamblea Constituyente.
Las Fuerzas Armada y la Policía Nacional estuvieron presentes en todos los Foros Territoriales, canalizando sus propuestas, sobre todo, en la Comisión 21. Seguridad y Defensa Nacional; por ejemplo:
- una sola Escuela de Formación Profesional;
- servicio militar obligatorio para varones y voluntario para las mujeres;
- un servicio alternativo de inhabilidad parcial y objeción de consciencia y abolición del servicio premilitar y un solo mando;

- Justicia Militar separar los delitos militares de los delitos comunes, etc.

Sucre, 16 de abril 2007
Se inicia la fase de debate y redacción de articulados para el nuevo texto Constitucional en cada una de las 21 Comisiones, con base en la sistematización realizada por la UTAC, de las propuestas recibidas en los 9 departamentos en los Foros Territoriales y en las Audiencias Públicas recibidas en la ciudad de Sucre, , hasta el momento.

Sucre, 2 de mayo 2007
Por Resolución de Directiva 0048/2007[2], se aprueba la realización de una Audiencia Pública de la Comisión Ejecutivo con los Prefectos de los nueve departamentos del País.

Sucre, 9 de mayo 2007
Se expide la Resolución de Directiva 0054/2007[3] con el objeto de prohibir el uso del nombre y el logotipo de la Asamblea Constituyente en cualquier tipo de publicación y en cualquier medio de difusión, sin autorización expresa de la Directiva.

Sucre, 29 de mayo 2007
La Directiva establece el 11 de junio como nueva fecha límite para la entrega de informes. El Primer Vicepresidente de la Asamblea Constituyente, Roberto Aguilar aclara que se empezaran a considerar los informes a partir del 15 de junio.

Sucre, 30 de mayo 2007
Se rechaza y condena las agresiones sufridas por la Presidenta Silvia Lazarte y se exige el desagravio y disculpas públicas a los responsables, Resolución de Directiva 0059/2007[4].

Sucre, 31 de mayo 2007
La Presidenta de la Asamblea Constituyente, Silvia Lazarte, pide que los Asambleístas que concluyan sus informes y se sumen como adscritos a otras comisiones.

Sucre, 31 de mayo 2007
Se expiden las Resoluciones de Plenaria 0008 y 009 /2007[5], con el objeto de rechazar la decisión de veto a la práctica deportiva del futbol en la altura asumida por la FIFA y que la Comisión de Educación e Interculturalidad incorpore en su informe final donde se consigne que la cultura física y el deporte son derechos fundamentales, universales a inherentes a la sociedad humana.

Sucre, 6 de junio 2007
En sesión de plenaria, la Comisión Visión de País aprueba el informe final: como informe de mayoría la propuesta del MAS y como informe de minoría la de Concertación Nacional (CN).

Sucre, 11 de junio 2007
La Directiva expide una circular para que, en el marco del cumplimiento de los Art. 26 y 70 del Reglamento General, se aprueben los informes de manera que el informe más votado se constituya en el de Mayorías y el segundo en votación como el de Minorías.

---

2 Ibid. Folio 0118-0119
3 Ibid. Folio 0130-0131
4 Ibid. Folio 0141-0142
5 Res Folio 010-011

Sucre, 13 de junio
Por Resolución de Directiva 0063/2007[6], se incorpora al Constituyente Jorge Lazarte como miembro titular de la Comisión Visión de País e, igualmente, a una o a un constituyente de la Representación Política del MAS, con el fin de respetar el principio de mayoría y minoría.

Sucre, 19 de junio 2007
Movilización de universitarios en defensa de la autonomía universitaria, intentan quemar las puertas del Colegio Nacional Junín, donde funcionan las 21 Comisiones de la Asamblea Constituyente. Las fuerzas del orden que se encontraban dentro de ese inmueble contienen esta movilización y se desencadenan enfrentamientos entre estudiantes y policías, con el resultado de 10 universitarios detenidos y un policía herido por la explosión de una bomba molotov.

Sucre, 20 de junio 2007
Una comisión de los cooperativistas mineros realiza una vigilia en torno a la Asamblea Constituyente para que sus demandas sean incluidas en el nuevo texto Constitucional.
Una delegación de autoridades de Sudáfrica presidida por la Presidenta Balenka Mbete de la Asamblea Nacional de Sud Africa visita a la Asamblea constituyente y comenta que su país tardo 5 años para llegar a un consenso en torno a su Constitución.
Los constituyentes se reunieron con el Comité Ejecutivo de las Universidades de Bolivia (CEUB), llegando al acuerdo que de forma resumida expresa: "La Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía libres en su administración de sus recursos, libre en la administración académica, a extender diplomas académicos y títulos en previsión nacional".

Sucre, 27 de junio 2007
Reunión de la Directiva de la Asamblea Constituyente y los representantes de las 16 Fuerzas Políticas presentes en la Asamblea Constituyente donde deciden ampliar las deliberaciones hasta el 13 de julio.

Sucre, 2 de julio 2007
En Sesión Plenaria se aprueba la ampliación de las actividades de la Asamblea Constituyente hasta el 14 de diciembre de 2007.

Sucre, 3 de julio 2007
La Directiva de la Asamblea Constituyente remite la Resolución sobre Amparo Constitucional al Presidente de la Comisión Visión de País.

Sucre, 5 de julio de 2007
La Directiva emite la Resolución 0071 donde se reconoce la ampliación de las actividades de la Asamblea Constituyente aprobada en Plenaria.

Sucre, 7 de julio 2007:
Pueblos Indígenas del oriente boliviano se concentran en la plaza 24 de Septiembre de la

6 Directiva 152-153

ciudad de Santa Cruz para iniciar la VI Marcha Indígena con destino Sucre. “Marcha por las Autonomías Indígenas, el respeto a sus Territorios, por el Estado Plurinacional y el derecho de los Pueblos Indígenas sobre los recursos naturales”.

Sucre, 8 de julio 2007
El Vicepresidente Alvaro García Linera se reúne con la Directiva de la Asamblea Constituyente para insistir en mantener los espacios y canales de diálogo en busca de consensos.

Sucre, 10 de julio 2007
En la Comisión Organización y Nueva Estructura del Estado se vota por unanimidad para que la Wiphala se incorpore a los símbolos patrios. La Comisión Desarrollo Social Integral logra un acuerdo final con respecto a la propuesta a la libertad del Ejercicio Profesional.

Sucre, 12 de julio 2007
Entrega de Informes Finales por: Comisión Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial y Comisión Recursos Naturales Renovables, Tierra Territorio y Medio Ambiente.

Sucre, 13 de julio 2007
Entrega de Informes Finales de Comisión a la Directiva para consideración en Sesión Plenaria.
Entrega oficial de informes finales de las 21 Comisiones, recuento oficial en detalle: Comisión Visión de País; Comisión Ciudadanía, Nacionalidades y Nacionalidad; Comisión Derechos, Deberes y Garantías; Comisión Estructura y Organización del Nuevo Estado; Comisión Ejecutivo; Comisión Autonomías; Comisión Educación e Interculturalidad; Comisión Desarrollo Social e Integral; Comisión Hidrocarburos; Comisión Minería y Metalurgia; Comisión Desarrollo Integral Amazónico; Comisión Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración; Comisión Coca, presentó el 21 de junio 2007.

CUADRO
AVANCE TOTAL DE LAS COMISIONES[7]

1.2.3	COMISIONES	Art.	Consenso	En disenso Mayoría	Minoría
1.2.3.1	Visión País	11	0	11	11
1.2.3.2	Ciudadanía Nacionalidad y Nacionalidades	18	16	2	2
1.2.3.3	Deberes, Derechos y Garantías	56	23	33	33
1.2.3.4	Organización y Estructura del Nuevo Estado	61	10	51	51
1.2.3.5	Legislativo	41	1 0	31	41
1.2.3.6	Judicial	38	32	26	38
1.2.3.7	Ejecutivo	59	14	45	59
1.2.3.8	Otros Órganos del Estado	80	53	37	37
1.2.3.9	Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial.	56	0	56	33
1.2.3.10	Educación e Interculturalidad	39	8	31	39
1.2.3.11	Desarrollo Social Integral	48	44	4	3
1.2.3.12	Hidrocarburos	10	4	6	10
1.2.3.13	Minería y Metalurgia	11	9	2	2
1.2.3.14	Recursos Hídricos y Energía	14	13	1	1
1.2.3.15	Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial	10	10	0	0
1.2.3.16	Recursos Naturales Renovables, Tierra Territorio y Medio Ambiente	54	41	13	13
1.2.3.17	Desarrollo Integral Amazónico	15	14	1	1
1.2.3.18	Coca	1	1	0	0
1.2.3.19	Desarrollo Económico Y Finanzas	35	16	1 9	25
1.2.3.20	Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración.	13	7	6	6
1.2.3.21	Seguridad y Defensa Nacional	58	33	25	5
	TOTALES	728	358	370	398

Sucre, 14 de julio 2007
La Presidenta Silvia Lazarte señala que se agotarán todos los esfuerzos para superar los conflictos en las Comisión Seguridad y Defensa Nacional; las FFAA y la Policía presentaron informes por separado, sin consensos

Sucre, 16 de julio 2007
La Directiva de la Asamblea Constituyente presenta un informe completo sobre los informes presentados por las 21 Comisiones con el fin de iniciar la etapa final de Plenarias,

7 FUENTE: Grupo Lider OJO

para definir la aprobación de los artículos del nuevo texto Constitucional.
En un primer balance de las y los Constituyentes, las redacciones por mayoría y minoría fueron tomadas en cuenta como artículos separados y no como textos de un mismo precepto. Hay algunos artículos que tienen hasta tres redacciones como es el caso en la Comisión Recursos Naturales Renovables, Tierra Territorio, y Medio Ambiente. En esa instancia se aprobaron artículos con un texto de mayoría y los textos por minoría, quedaron empatados en votos, situación que debe ser aclarada por el Pleno de la Asamblea Constituyente.

Sucre, 18 de julio 2007
La Presidenta de la Asamblea Constituyente expresa su temor en los medios de comunicación sobre el riesgo que están corriendo los dirigentes Campesinos, indígenas Originarios y dirigentes de sectores populares en la región de Santa Cruz. Igualmente, advierte que la seguridad de las y los Constituyentes y de las organizaciones sociales está en manos de las autoridades departamentales y cívicas, de esta ciudad, quienes deben garantizar la seguridad de todos los ciudadanos. El cuarto Vicepresidente de la Asamblea Constituyente, Angel Villacorta, sugiere que las y los Constituyentes tengan mayor seguridad y protección policial, después del atentado que sufrió el domicilio del Constituyente Saúl Avalos en la ciudad de Santa Cruz.

Sucre, 23 de julio 2007
La Directiva de la Asamblea Constituyente y las Jefaturas de las Bancadas Políticas analizan la metodología para llevar adelante el trabajo de las Comisiones Mixtas (que abordan un mismo tema) y debaten sobre 3 temas prioritarios: la conducta de la Comisión Visión de País; las diferencias entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas en relación al trabajo de la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional; y la polarización que se ha desencadenado el tema de Capitalidad Plena.

Sucre, 25 de julio 2007
Marcha y concentración en la ciudad Sucre, al pie del Estadio Patria, convocada por el Comité Interinstitucional.

Sucre, 26 de julio 2007
La Directiva de la Asamblea Constituyente decide nuevamente rechazar el Informe de la Comisión Seguridad y Defensa Nacional. El Constituyente Freddy Soruco llama a los Comandos de ambas Instituciones, a sentarse con ellos a la mesa de diálogo para lograr un equilibrio entre ambas.

Sucre, 27 de julio 2007
Se celebra la Cumbre Nacional de los Movimientos Sociales y de Pueblos Indígenas Originarios, en la ciudad de Sucre. El objetivo es reflexionar sobre la coyuntura actual y tomar acciones, se evalúa el trabajo y defensa de la Asamblea Constituyente, el Estado Plurinacional, la justicia plural, las Autonomías, la unidad del país, el respeto y defensa de la democracia frente a los grupos oligárquicos separatistas. Las Jornadas fueron impulsadas por CIDOB, CSUTCB, CSCB, FNMCIOB-BS y CONAMAQ.

En La ciudad de La Paz, el Primer Vicepresidente de la Asamblea Constituyente, Roberto Aguilar, expone al Congreso Nacional la solicitud de ampliación de actividades de la Asamblea Constituyente, por cuatro meses más.

Sucre, 30 de julio 2007
El Constituyente julio César Canelas Herbas, miembro titular de la Comisión Visión País, retira su voto del informe de PODEMOS.

Sucre, 31 de julio 2007
Los Constituyentes Paulo Rojas Coronado y Mario Orellana Mamani, miembros titulares de la Comisión Visión País, retiran su respaldo al informe de la primera minoría y manifiestan su respaldo al informe de mayoría..

La Paz, 3 de agosto 2007
El Congreso Nacional aprueba la Ley Ampliatoria de la Asamblea Constituyente que modifica la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente No. 3364, prolongando sus sesiones hasta el 14 de diciembre de 2007.

La Paz, 4 de agosto 2007
Se expide la Ley 3728 que modifica la Ley 3364 de 6 de marzo de 2006 y amplia las sesiones de la Asamblea Constituyente hasta el 14 de diciembre.

Sucre, 6 de agosto 2007
En Sesión Plenaria de Honor se da informe a la Nación de las actividades de la Asamblea Constituyente, por parte de la Presidenta Silvia Lazarte.

Sucre, 9 de agosto 2007
Comisión 1: Visión de País. Acta de 9 de agosto de 2007 que se lleva a cabo entre la Directiva de la Asamblea Constituyente y las y los Constituyentes titulares de la Comisión.

Sucre, 10 de agosto 2007
Se expide la Resolución de Directiva AC/DIR/RES/0081/2007 para regularizar la recepción de informes de mayoría y minoría de la Comisión Visión de País.

Sucre, 15 de agosto 2007
La Directiva de la Comisión Visión de País hace entrega oficial del Informe de Comisión a la Presidenta de la Asamblea Constituyente.

Memoria Gráfica

Las Comisiones: construyen la nueva Constitución Política del Estado escuchando al Soberano en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales – 14 de febrero al 21 de julio de 2007 -



[3]

Comisión 11. Desarrollo Social Integral



[4]

Comisión 12. Hidrocarburos



[5]

Comisión 13. Minería y Metalurgia



[6]

Comisión 14. Recursos Hídricos y Energía



[7]

Comisión 15. Desarrollo Productivo, Agropecuario y Agroindustrial



[8]

Comisión 16. Recursos Naturales, Tierra, Territorio y Medio Ambiente



[9]

Comisión 17. Desarrollo Integral Amazónico



[10]

Comisión 18. Coca



[11]

Comisión 19. Desarrollo Económico y Finanzas



[12]

Comisión 20. Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración



[13]

Comisión 21. Seguridad y Defensa Nacional

Las 21 Comisiones van al encuentro con el Pueblo
Encuentros Territoriales
26 de marzo al 15 de abril de 2007



[14]

Oruro: 26 y 27 de marzo de 2007



LA INAUGURACIÓN • Como ocurrió en otros departamentos del país, un espectáculo de bailes típicos dio la bienvenida a los asambleístas en la ciudad de Oruro. Luego comenzó el trabajo.

[15]

La Razón, 27 de marzo de 2007, pág. A11



[16]

Cochabamba: 29 y 30 de marzo de 2007



[17]



{18}

Santa Cruz: 2 y 3 de abril de 2007



Buscando noticias en medio de la pelea

FOTO: EL NUEVO DÍA

Los periodistas tuvieron que hacer piruetas para cubrir todos los incidentes que se produjeron durante el encuentro territorial en Santa Cruz. En muchos casos, como en el de la fotografía, aparecieron en medio de las peleas entre masistas y autonomistas. Por suerte no hubo heridos.

{19}

La Razón 22 de marzo Pág. A12



[20]

Tarija: 10 y 11 de abril de 2007



[21]



(22)

Beni: 13 y 14 de abril de 2007



(23)

El Soberano participando en la construcción de la nueva Constitución Política del Estado - en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales -



[24]

Movimiento de Mujeres Presentes en la Historia, en recorrido por las Comisiones en los predios del Colegio Junín



Los homosexuales tienen sus pedidos

El Movimiento Homosexual de Bolivia planteó un Estado laico, el servicio militar voluntario y la inserción de la no discriminación por orientación sexual e identidad de género entre los derechos de la nueva Constitución. Ayer visitaron la comisión de Deberes, Derechos y Garantías.

[25]

La Razón,22 marzo de 2007, Pág. A12





[26]



[27]



[28]



[29]

La ciudadanía participando en la cumbre social en defensa de la Asamblea Constituyente

Comisión 11
Desarrollo Social Integral



[30]

La Comisión Desarrollo Social Integral[8] *integrada por 11 Constituyentes representantes de diferentes Fuerzas Políticas logra establecer un ambiente de diálogo que posibilita la aprobación de propuestas de articulados por unanimidad.*[9]

8 FUENTE: REPAC Construyendo. N. 40, Agosto de 2007. Pg. 19
9 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de constitución de directiva, 13 de julio de 2007 (presentación de miembros titulares y conformación de la Directiva) - Pág. 1351.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Pág. 1353.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Pág. 1355.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 22 de junio de 2007 (presentación de Informe Final de la Comisión) – Pág. 1357.*
- ✓ *Informe por Unanimidad, por Mayoría y por Minoría, 22 de junio de 2007 (documento de articulados debatidos y aprobados) - Pág. 1359.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación, 19 de junio de 2007 (deliberaciones realizadas por la Comisión para la aprobación de sus propuestas de articulados) - Pág. (1405) 1415.*
- ✓ *Informe Final, 13 de julio de 2007 (síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión) - Pág. 1423.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y de Encuentros Territoriales, 14 de febrero al 14 de abril de 2007 (sistematización de las propuestas entregadas por el Soberano) - Pág. 1441.*

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

0 0000 (

Sucre, 13 de julio del 2007 AC/COM/11/OF/INT/0136/2007

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 1ra. SECRETARIA 14:45 SUCRE - BOLIVIA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 13 JUL 2007 20:10 VENTANILLA ÚNICA SUCRE - BOLIVIA

Señora
Silvia Lazarte
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

Ref.: **INFORME FINAL DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL**

Distinguida Presidenta:

De conformidad al artículo 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Comisión de Desarrollo Social Integral presenta la redacción de artículos que fueron sometidos a votación en la plenaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento antes mencionado.

I. PRESENTACION

Los fines de la Comisión de Desarrollo Social Integral están orientados a través de la redacción del texto de la Nueva Constitución Política del Estado, a establecer lineamientos que permita al Estado pagar la vieja deuda social con las clases desposeídas y marginadas.

Entendiendo que el nuevo Estado privilegiará al ser humano independientemente de su origen, cultura, religión, política y economía, sobre cualquier otra consideración, la nueva Constitución, será la base de una nueva Política Social que revierta la demanda social insatisfecha.

El nuevo régimen que se avecina, mediante la redacción de artículos que debe contemplar el texto Constitucional basado en doctrinas y principios de profundo contenido social priorizará y atenderá verdaderamente a sectores altamente vulnerables como la niñez, adolescencia, personas con discapacidad, juventud y ancianidad de hombres y mujeres, del campo y las ciudades, con principios de universalidad, solidaridad y equidad en salud, educación, trabajo y vivienda.

Dentro este contexto, la Comisión de Desarrollo Social Integral que se encuentra identificada con el Nº 11, fue conformado en fecha 17 de enero del 2007, los Constituyentes que integran la misma son los siguientes:

- Ediberto Arispe Camacho
- Victoria Ruiz vda. de Alcaraz
- Walter Yanarico Calle
- Armando Terrazas Calderón
- Elisa Vega Sillo
- Liliana Poita Sardina
- Edil Cazón Arias
- Lily Ramos Rojas
- Cristina Choque Escobar
- Romanela Cuellar Herrera
- Avelina Vaca Cazón

000271

[10]

10 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.0.1 / CAJA 14 / LEGAJO 46 / FOJAS 2 / FOLIO 00271 - 00272 / GESTION 2006 - 2007.
Nota editor: El documento con los Folios 0271-0272, son los que se encuentran en la documentación de correspondencia de la Directiva; falla de origen.



0 0000

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Los Constituyentes la misma fecha eligieron su Directiva que dirigirá la Comisión, habiendo recaído estas delicadas funciones en las siguientes personas:

-	Dr. Edilberto Arispe Camacho	Presidente
-	Sra. Victoria Ruiz vda. De Alcaraz	Vicepresidenta
-	Prof. Walter yanarico Calle	Secretario General

Como Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Social Integral fue elegido y designado e Lic. Jaime Enrique Sossi Tapia.

Una vez posesionada la directiva, luego de un análisis exhaustivo la Comisión determinó en fecha 24 de enero del presente año implementar tres Subcomisiones que coadyuven de manera eficiente en los objetivos trazados por la directiva, cual es la redacción de artículos que deben se incorporados en la Nueva Constitución Política del Estado. Estas Subcomisiones están compuestas de la siguiente forma:

SUBCOMISION DE SALUD

Dr. Armando Terrazas Calderón	Secretario
Sra. Elisa Vega Sillo	Miembro Titular
Sra. Liliana Poita Sardina	Miembro Titular
Lic. Ada Al varez Celis	Secretaria Técnica

SUBCOMISION DE VIVIENDA Y TRABAJO

Sr. Edil Cazón Arias	Secretario
Sra. Victoria Ruiz vda. De Alcaraz	Miembro Titular
Prof. Walter Yanarico Calle	Miembro Titular
Dr. Edilberto Arispe Camacho	Miembro Adscrito
Lic. Jair Alarcón Mercado	Secretario Técnico

SUBCOMISION DE PROTECCION SOCIAL

Prof. Romanela Cuellar Herrera	Secretaria
Srita. Cristina Choque Escobar	Miembro Titular
Sra. Avelina Vaca Cazón	Miembro Titular
Lic. Lily Ramos Rojas	Miembro Titular
Lic. Rosse Mary Godoy Navarro	Secretaria Técnica

000272

II. FUNDAMENTACION (Mayoría y Minoría)

Los artículos aprobados por mayoría y minoría se debieron fundamentalmente a disensos entre los Constituyentes que integran la Comisión, este hecho es natural si consideramos la diferencias políticas entre ellos, sin embargo, el presidente de la comisión ha tratado hasta e último momento de reflexionarles, de modo que se emita un solo informe por unanimidad, est esfuerzo no fue muy comprendido por algunos Constituyentes que hicieron prevalece intereses de otra índole antes que el interés de la población boliviana en general principalmente de los sectores mas vulnerables como son la niñez, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad, es necesario aclarar que los artículos por minoría son un copia prácticamente de los artículos redactados por las Subcomisiones con alguna modificaciones, en otras palabras, no presentaron ningún informe por minoría, sin embargo, l plenaria de la Comisión aceptó que sea considerado como informe por minoría..

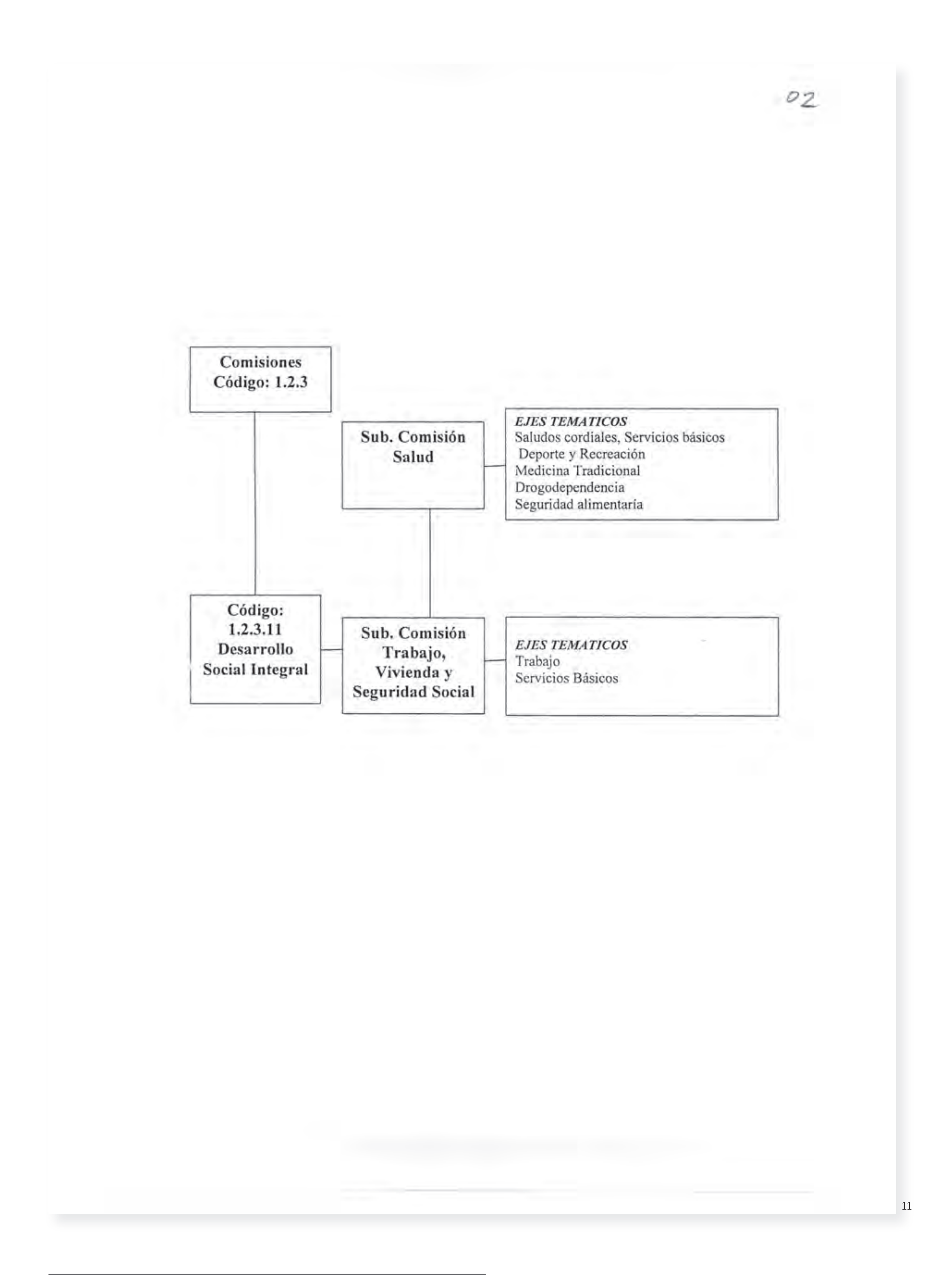


11. Desarrollo Social Integral
Presidente
Podemos
Edilberto Arispe Camacho
Abogado
LN-LE
Cochabamba – C 12
AI: Quechua, Mestizo
(53 años)
Vicepresidenta
MAS
Victoria Modesta Ruiz Delgado
Artesana
LN-LE
Potosí – C 38
AI: Quechua, Mestiza
(61 años)
Subcomisión 1
Salud integral, medicina tradicional y deportes
Secretario
MAS
Armando Terrazas Calderón
Médico cirujano y representante de los colonizadores de San Julián
LN Potosí
LE Santa Cruz - C 57
AI: Quechua, Mestizo
(52 años)
MAS
Elisa Vega Sillo
Egresada de Enfermería y dirigenta sindical
LN-LE
La Paz - C 18
AI: Quechua, Originaria
(22 años)
MNR-FRI
Liliana Poita Sardina
Dirigenta Vecinal
LN-LE
Tarija - C 46
AI: NP, Mestiza
(38 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

{31}


Subcomisión 2
Trabajo, pensiones, transporte y comunicaciones
Secretario
MAS
Edil Cazón Arias
Agricultor
LN-LE
Tarija - C 49
AI: NP, Mestizo
(30 años)
UN
Wálter Yanarico Calle
Profesor de Educación Física
LN-LE
La Paz – C 22
AI: NP, Mestizo
(43 años)
Subcomisión 3
Género, generacional, familia y capacidades especiales
Secretario
Podemos
Lily Luisa Ramos Rojas
Contadora General y empresaria
LN La Paz
LE Santa Cruz-C 52
AI: NP, Mestiza
(52 años)
MAS
Avelina Vaca Cazón de Serrano
Dirigenta campesina
LN-LE
Chuquisca - C 6
AI: Quechua, Mestiza
(36 años)
Podemos
Romanella Cuéllar Herrera
Pedagoga
LN-LE
Beni - C 64
AI: Tacana, Mestiza
(45 años)
MAS
Pastora Cristina Choque Espinoza
Trabajadora Social y egresada de Ciencias Políticas
LN-LE
Cochabamba – C 28
AI: Quechua, Mestiza
(23 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[32]



11

11 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 75 / LEGAJO 255 / FOJAS 1 / FOLIO 0002 / GESTION 2006 – 2007.

COMISIÓN N°. 11

DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

1. Edilberto	Arispe	Camacho	**PDTE**	PODEMOS	C-12	CBBA
2. Victoria Modesta	Ruiz	Delgado	**VICE PDTE**	MAS	C-38	POTOSI
3. Eliza	Vega	Sillo		MAS	C-18	LA PAZ
4. Liliana	Poita	Sardina		MNR-FRI	C-46	TARIJA
5. Armando	Terrazas	Calderón		MAS	C-57	STA CRUZ
6. Edil	Cazón	Arias		MAS	C-49	TARIJA
7. Walter	Yanarico	Calle		UN	C-22	LA PAZ
8. Lili Luisa	Ramos	Rojas		PODEMOS	C-52	STA CRUZ
9. Romanela	Cuellar	Herrera		PODEMOS	C-64	BENI
10. Pastora Cristina	Choque	Espinoza		MAS	C-28	CBBA
11. Avelina	Vaca	Cazón		MAS	C-6	CHUQUISACA

12

12 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 75 / LEGAJO 255 / FOJAS 1 / FOLIO 0001 / GESTION 2006 – 2007.



00000220

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sucre, 22 de junio del 2007 **AC/COM/11/OF/INT/0143/2007**



Señora
Silvia Lazarte
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

Ref.:**INFORME FINAL**



Distinguida Presidenta:

Sírvase encontrar adjunto al presente los artículos aprobados por unanimidad, mayoría y minoría, los mismos que se encuentran debidamente firmados por los Constituyentes que integran la Comisión de Desarrollo Social Integral, esperando haber cumplido con esta parte del mandato que nos confirió el pueblo Boliviano al habernos elegido para redactar el texto de la nueva Constitución Política del Estado.

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones mas distinguidas.

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE COMISION
DESARROLLO SOCIAL

Victoria Ruiz
VICEPRESIDENTA COMISION
DESARROLLO SOCIAL

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL COMISION
DESARROLLO SOCIAL

c.c. Arch.
Jst/

13

13 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 81 / LEGAJO 277 / FOJAS 1 / FOLIO 0220 / GESTION 2006 – 2007.

Artículos aprobados por Unanimidad, por Mayoría y por Minoría



[33]

Las y los Constituyentes titulares de la Comisión no obstante de representar a fuerzas políticas con orientaciones ideológicas diferentes, lograron aprobar la mayor parte de la propuesta de articulados por unanimidad.[14]

14 Equipo editor

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000004

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTAS
ARTICULO APROBADO POR MAYORIA

CAPITULO SALUD, MEDICINA TRADICIONAL Y DEPORTE

Art. 1.- (Derecho a la salud).-

La salud es un derecho fundamental y un bien público ligado a la vida y al desarrollo de todas y todos los habitantes y estantes del pais sin exclusión, ni discriminación alguna.

I. El Estado garantiza a las bolivianas y bolivianos acceso universal y gratuito a un Sistema Único de Salud, equitativo, intercultural, participativo, con calidad y calidez, descentralizado, autonomía de gestión y control social; basado en los principios de solidaridad, eficiencia, corresponsabilidad y reconocimiento de las prácticas tradicionales.

II. El Estado garantiza el derecho a la salud universal por medio de políticas públicas en todos los niveles de gobierno y un presupuesto adecuado no menor al 10 % de los ingresos públicos totales.

III. El Estado garantiza el derecho a una maternidad segura, embarazo, parto, post- parto, desde una visión de interculturalidad y derechos.

IV. El ejercicio de los servicios privados de salud será regulado por la ley sectorial.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x		[firma]	
Victoria Ruiz	x		[firma]	
Walter Yanarico	x		[firma]	
Armando Terrazas	x		[firma]	
Elisa Vega	x		[firma]	
Liliana Poita				
Edil Cazón	x		[firma]	
Romanela Cuellar				
Cristina Choque	x		[firma]	
Lily Ramos				
Avelina Vaca	x		[firma]	

Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C - 46 TARIJA

Elisa Vega S.
Constituyente

Cristina Choque
CONSTITUYENTE C-30
CBBA. - BOLIVIA

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar
CONSTITUYENTE
Circunscripción
Asamblea

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 45 TARIJA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

15

15 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 81 / LEGAJO 275 / FOJAS 44 / FOLIOS 0004 - 0047 / GESTION 2006 – 2007.

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000005

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTAS
ARTICULO APROBADO POR MINORIA

CAPITULO SALUD, MEDICINA TRADICIONAL Y DEPORTE

Art. 1.- (Derecho a la salud).-

La salud es un derecho fundamental y un bien público ligado a la vida y al desarrollo de todos las y los habitantes y estantes del país sin exclusión, ni discriminación alguna.
El Estado deberá proveerla a través de un sistema descentralizado con la concurrencia de los tres niveles de gobierno **Nacional, Departamental y Municipal**

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe				
Victoria Ruiz				
Walter Yanarico				
Armando Terrazas				
Elisa Vega				
Liliana Poita	x		[firma]	
Edil Cazón				
Romanela Cuellar	x		[firma]	
Cristina Choque				
Lily Ramos	x		[firma]	
Avelina Vaca				

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
COSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

CONSTITUYENTE C. 28
CBBA. - BOLIVIA

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000006

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTAS
ARTICULO APROBADO POR MAYORIA

Art. 2.- Medicina Tradicional

El Estado promueve el respeto, el uso y la investigación de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las culturas.

El ejercicio de la medicina tradicional será regulada por una ley sectorial, con participación de las naciones, pueblos indígenas originarios, campesinos y las instituciones representativas.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x		[firma]	
Victoria Ruiz	x		[firma]	
Walter Yanarico	x		[firma]	
Armando Terrazas	x		[firma]	
Elisa Vega	x		[firma]	
Liliana Poita				
Edil Cazón	x		[firma]	
Romanela Cuellar	x		[firma]	
Cristina Choque	x		[firma]	
Lily Ramos				
Avelina Vaca	x		[firma]	

CONSTITUYENTE C-28 CBBA. - BOLIVIA

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
CAPITULO TRANSPORTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

CONSTITUYENTE

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Elisa Vega S.
Constituyente

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCIÓN SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE
CIR. 45 TARIJA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000007

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTAS
ARTICULO APROBADO POR MINORIA

Articulo 2 Medicina Tradicional

El Estado promueve el respeto, el uso y la investigación de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y practicas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las culturas.

El ejercicio de toda la medicina tradicional será regulado por una Ley sectorial con la participación de los pueblos indígenas, originarios y campesinos y las instituciones del ámbito de la salud

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe				
Victoria Ruiz				
Walter Yanarico				
Armando Terrazas				
Elisa Vega				
Liliana Poita	x		[firma]	
Edil Cazón				
Romanela Cuellar				
Cristina Choque				
Lily Ramos	x		[firma]	
Avelina Vaca				

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Liliana Poita S.
COSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Cristina Choque
CONSTITUYENTE C. 28
CBBA. - BOLIVIA

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 5
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Elisa Vega S.
CONSTITUYENTE

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 45 TARIJA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000005

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

CAPITULO SALUD, MEDICINA TRADICIONAL Y DEPORTE

Art. 3.- (Cultura física y deporte).- El Estado promueve la cultura física, el deporte formativo y competitivo, como políticas de salud y educación públicas, aportando los recursos financieros necesarios en su calidad de pilares del desarrollo humano de bolivianos y bolivianas sin discriminación alguna; con atención especial a las personas con discapacidad.



Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x			
Victoria Ruiz	x			
Walter Yanarico	x			
Armando Terrazas	x			
Elisa Vega	x			
Liliana Poita	x			
Edil Cazón	x			
Romanela Cuellar	x			
Cristina Choque	x			
Lily Ramos	x			
Avelina Vaca	x			

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. - 45 TARIJA

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

C. - 18 Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000109

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 4.- El Estado tiene la obligación de establecer políticas generales de prevención, destinadas a combatir la drogodependencia, creando centros de rehabilitación y tratamiento de la población afectada.

Observaciones

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x		[firma]	
Victoria Ruiz	x		[firma]	
Walter Yanarico	x		[firma]	
Armando Terrazas	x		[firma]	
Elisa Vega	x		[firma]	
Liliana Poita	x		[firma]	
Edil Cazón	x		[firma]	
Romanela Cuellar	x		[firma]	
Cristina Choque	x		[firma]	
Lily Ramos	x		[firma]	
Avelina Vaca	x		[firma]	

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

CONSTITUYENTE C-28
CBBA - BOLIVIA

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000016

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art.1 (Derecho a la vivienda).-

I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada que dignifique la vida familiar y comunitaria.

II. El Estado en todos sus niveles de gobierno promoverá planes de vivienda de interés social bajo los principios de solidaridad y equidad, especialmente destinadas a familias de escasos recursos, grupos menos favorecidos y área rural mediante sistemas adecuados de financiamiento.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x			
Victoria Ruiz	x			
Walter Yanarico	x			
Armando Terrazas	x			
Elisa Vega	x			
Liliana Poita	x			
Edil Cazón	x			
Romanela Cuellar	x			
Cristina Choque	x			
Lily Ramos	x			
Avelina Vaca	x			

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
COSTITUYENTE
C - 45 TARIJA

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega S.
C - 18

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL
CIR. 45 TARIJA

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000011

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 2.- (Servicios básicos).-

I. El Estado garantiza a todos los bolivianos y bolivianas el acceso universal con equidad a los servicios básicos de carácter público social, como son el agua potable y alcantarillado, la electricidad, el gas domiciliario y las telecomunicaciones; se prohibe su privatización.

II. Es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios básicos, regulando su prestación a través de entidades públicas, autárquicas, mixtas, cooperativas o comunitarias, que deben responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y expansión necesaria; con control social.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x		[firma]	
Victoria Ruiz	x		[firma]	
Walter Yanarico	x		[firma]	
Armando Terrazas	x		[firma]	
Elisa Vega	x		[firma]	
Liliana Poita	x		[firma]	
Edil Cazón	x		[firma]	
Romanela Cuellar	x		[firma]	
Cristina Choque	x		[firma]	
Lily Ramos	x		[firma]	
Avelina Vaca	x		[firma]	

Romanela Cuéllar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 46 TARIJA

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C. 28
CBBA. - BOLIVIA

Elisa Vega S
C-18

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 45 TARIJA

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000012

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTAS
ARTICULOS APROBADOS POR MINORIA

CAPITULO TRANSPORTE

Articulo.-

I. El Estado garantiza el sistema de transporte integral en sus diversas modalidades por ser un derecho y deber.

II. El Estado garantiza el servicio de transporte, que genere beneficios a los usuarios y el transporte Nacional, así mismo seguridad jurídica a esta actividad. La Ley regulara el ejercicio de este derecho.

III. No podrán existir controles aduaneros, retenes, ni trancas de ninguna naturaleza en todo el territorio Nacional, que no hubieran sido creados por Ley expresa.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe				
Victoria Ruiz				
Walter Yanarico				
Armando Terrazas				
Elisa Vega				
Liliana Poita		x	[firma]	
Edil Cazón				
Romanela Cuellar		x	[firma]	
Cristina Choque				
Lily Ramos		x	[firma]	
Avelina Vaca				

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Lunario
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 45 Tarija

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000013

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

CAPITULO DEL TRABAJO, SINDICALIZACION Y SEGURIDAD SOCIAL

Art. 1.- (Definición).- El trabajo, en todas sus formas es un derecho y una obligación social. El Estado protegerá su ejercicio en el marco del respeto a los derechos humanos.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 46 TARIJA

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega S.

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 8
PROV. NOR - SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C- 26
CBBA. - BOLIVIA

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 45 TARIJA

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000014

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 2.- (Protección especial).-

I. Las trabajadoras y trabajadores de pequeñas unidades productivas, por cuenta propia, **de la economía informal, gremialistas en general** gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial mediante el intercambio comercial equitativo y la asignación preferente de recursos productivos.

II. El Estado protege y fortalece las formas comunitarias de trabajo.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X		[firma]	
Victoria Ruiz	X		[firma]	
Walter Yanarico	X		[firma]	
Armando Terrazas	X		[firma]	
Elisa Vega	X		[firma]	
Liliana Poita	X		[firma]	
Edil Cazón	X		[firma]	
Romanela Cuellar	X		[firma]	
Cristina Choque	X		[firma]	
Lily Ramos	X		[firma]	
Avelina Vaca	X		[firma]	

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Liliana Poita
COSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCIÓN SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICEPRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 45 TARIJA

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000015

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 3.-

I. Las disposiciones sociales y laborales son de orden público y por tanto de cumplimiento obligatorio; serán retroactivas cuando beneficien al trabajador.

II. Los derechos y beneficios reconocidos a favor de las y los trabajadores no pueden renunciarse y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.

III. Los créditos a favor de trabajadoras y trabajadores por salarios o sueldos devengados, beneficios sociales y aportes a la seguridad social, tendrán privilegio y preferencia sobre cualquier otra acreencia y son inembargables e imprescriptibles.

IV. El Estado promueve la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, garantizando idéntica remuneración que al hombre por trabajo de igual valor, sin ninguna discriminación por estado civil, embarazo, edad, número de hijos u otros, tanto en el ámbito público como en el privado, así mismo, la titularidad de los medios de producción, créditos y tecnología.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x			
Victoria Ruiz	x			
Walter Yanarico	x			
Armando Terrazas	x			
Elisa Vega	x			
Liliana Poita	x			
Edil Cazón	x			
Romanela Cuellar	x			
Cristina Choque	x			
Lily Ramos	x			
Avelina Vaca	x			

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE

Sra. Avelina Vaca Bazán
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE
CBBA. - BOL.

CONSTITUYENTE
Circunscripción El Beni
República de Bolivia

Elisa Vega

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 39 TARIJA

Sra. Avelina Vaca Bazán
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000016

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 4.- (Regulación de las relaciones laborales).-

I. La ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos, salarios mínimos generales y sectoriales, incrementos salariales, reincorporación, jornada laboral, horas extras, recargo nocturno, dominicales, trabajo de menores de edad, maternidad laboral, descansos remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa, indemnizaciones, desahucios, capacitación y formación profesional y otros derechos sociales, sin ninguna distinción de genero, edad, condición de discapacidad, étnica o religiosa.

II. El Estado protege la estabilidad laboral prohibiendo y sancionando el despido injustificado.

III. El Estado normara y creará instituciones que permitan la promoción, control y sanción sobre higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x			
Victoria Ruiz	x			
Walter Yanarico	x			
Armando Terrazas	x			
Elisa Vega	x			
Liliana Poita	x			
Edil Cazón	x			
Romanela Cuellar	x			
Cristina Choque	x			
Lily Ramos	x			
Avelina Vaca	x			

Edil Cazón
CONSTITUYENTE

Elisa Vega
C-18

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C-45 TARIJA

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN
"PROTECCIÓN SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000017

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 5.- El Estado mediante tribunales u organismos especiales resolverá los conflictos entre empleadores y trabajadores y los emergentes de la seguridad industrial y de la seguridad social.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x			
Victoria Ruiz	x			
Walter Yanarico	x			
Armando Terrazas	x			
Elisa Vega	x			
Liliana Poita	x			
Edil Cazón	x			
Romanela Cuellar	x			
Cristina Choque	x			
Lily Ramos	x			
Avelina Vaca	x			

Liliana Poita
CONSTITUYENTE
C. 44 TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C. 20
CBBA. - BOLIVIA

Dr. Armando Terrazas Caldera
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega
C-13

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 49 TARIJA

Sra. Avelina Vaca Barba
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000018

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 6. (Sindicalización).-

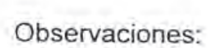
I. Se reconoce y garantiza la sindicalización como medio de defensa, representación, asistencia, educación y cultura de las y los trabajadores del campo y la ciudad. Las y los dirigentes gozarán de fuero sindical; no podrán ser despedidos, disminuidos en sus derechos sociales, perseguidos, ni presos, hasta un año después del cumplimiento de su mandato.

II. El Estado respeta la independencia ideológica y organizativa de los sindicatos, las organizaciones sindicales gozaran de personalidad jurídica por el sólo hecho de registrar sus estatutos y actas constitutivas en la forma y condiciones que determine la ley.

III. Se garantiza la libre asociación empresarial.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Observaciones:



CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x		[firma]	
Victoria Ruiz	x		[firma]	
Walter Yanarico	x		[firma]	
Armando Terrazas	x		[firma]	
Elisa Vega	x		[firma]	
Liliana Poita	x		[firma]	
Edil Cazón	x		[firma]	
Romanela Cuellar	x		[firma]	
Cristina Choque	x		[firma]	
Lily Ramos	x		[firma]	
Avelina Vaca	x		[firma]	

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega S.
C-18

Sra. Avelina Vaca Bazán
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN
"PROTECCIÓN SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL
CIR. 49 TARIJA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000019

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 7. (Derecho a la huelga).- Se establece el derecho a la huelga como el ejercicio de la facultad legal de los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x		[firma]	
Victoria Ruiz	x		[firma]	
Walter Yanarico	x		[firma]	
Armando Terrazas	x		[firma]	
Elisa Vega	x		[firma]	
Liliana Poita	x		[firma]	
Edil Cazón	x		[firma]	
Romanela Cuellar	x		[firma]	
Cristina Choque	x		[firma]	
Lily Ramos	x		[firma]	
Avelina Vaca	x		[firma]	

Liliana Poita
COSTITUYENTE
C - 48 TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCIÓN SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Elisa Vega S.
C - 18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL
CIR. 49 TARIJA

Walter Yanarico Colle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000026

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 8.- (De la seguridad social).- El Estado tiene la responsabilidad indeclinable de garantizar el ejercicio del derecho a la seguridad social universal, integral, equitativa y solidaria.

En caso de muerte del beneficiario o beneficiaria las prestaciones de seguridad social serán otorgadas a sus dependientes

I. Los regimenes de seguridad social se inspirarán en los principios de universalidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad y eficacia, cubriendo las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, labores de campo, invalidez, vejez, muerte, paro forzoso, asignaciones familiares.

II. Durante el embarazo y después del parto, la mujer gozará de especial asistencia y protección del Estado.

III. Los fondos y las reservas de la seguridad social son patrimonio intangibles de las y los trabajadores. Se administrará en la forma y bajo las responsabilidades señaladas en la ley.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x			
Victoria Ruiz	x			
Walter Yanarico	x			
Armando Terrazas	x			
Elisa Vega	x			
Liliana Poita	x			
Edil Cazón	x			
Romanela Cuellar	x			
Cristina Choque	x			
Lily Ramos	x			
Avelina Vaca	x			

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub. Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Elisa Vega

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL
TARIJA

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 5
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000021

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTAS
ARTICULOS APROBADOS POR MAYORIA

Art. 9.- El Estado garantiza el derecho a la jubilación, con carácter universal, solidaria y equitativa. Una ley normará el sistema de jubilación por rentas y pensiones.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x		[firma]	
Victoria Ruiz	x		[firma]	
Walter Yanarico	x		[firma]	
Armando Terrazas	x		[firma]	
Elisa Vega	x		[firma]	
Liliana Poita	x		[firma]	
Edil Cazón	x		[firma]	
Romanela Cuellar	x		[firma]	
Cristina Choque	x		[firma]	
Lily Ramos		x	[firma]	
Avelina Vaca	x		[firma]	

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN
"PROTECCIÓN SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 49 TARIJA

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C- 28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000022

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

COOPERATIVAS

Art.1.-

I. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante una ley específica, con la participación de estos sectores.

II. El sistema cooperativo deberá adecuarse a los principios y fines, como la solidaridad, igualdad, libre adhesión y retiro voluntario, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social y el no lucro de sus asociados.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Cristina Choque Espinoza CONSTITUYENTE C-28 CBBA. - BOLIVIA

Liliana Poita S. CONSTITUYENTE C. 45 TARIJA

Romanela Cuellar Herrera CONSTITUYENTE Circunscripción 64 Beni República de Bolivia

Edilberto Arispe Camacho PRESIDENTE COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado VICE-PRESIDENTA COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón SECRETARIO Sub - Comisión Salud Asamblea Constituyente

Sra. Avelina Vaca Cazón Constituyente Nacional CIR. - No. 6 PROV. NOR Y SUD CINTI Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCION SOCIAL" ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega

Edil Cazón Arias CONSTITUYENTE NAL CIR. 45 TARIJA

Walter Yanarico Calle SECRETARIO GENERAL COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000023

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

EJERCICIO PROFESIONAL

Art. Único.- Las bolivianas y los bolivianos con diploma académico y título en provisión nacional podrán ejercer su profesión, cumpliendo las formalidades establecidas por Ley.

Observaciones: Los representantes de los colegios de profesionales a nivel Nacional se obligan a rebajar sustancialmente el costo de las matriculas, que por recomendación de la comision no podrá ser esta mayor a un salario mínimo nacional y/o gratuito, debiendo el mismo ser de conocimiento publico antes de la consideración del articulo en la sesión de la plenaria de la Asamblea Constituyente,

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x		[firma]	
Victoria Ruiz	X		[firma]	
Walter Yanarico	x		[firma]	
Armando Terrazas	x		[firma]	
Elisa Vega	x		[firma]	
Liliana Poita	x		[firma]	
Edil Cazón	x		[firma]	
Romanela Cuellar	x		[firma]	
Cristina Choque	x		[firma]	
Lily Ramos	x		[firma]	
Avelina Vaca	x		[firma]	

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega

Walter Yanarico Callı
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE
CIR. 45 TARIJA

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000024

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

CAPITULO
FAMILIA

Art.1.- El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado.

I. El Estado reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, garantizando su protección y desarrollo integral.

II. La familia se constituye por vínculos jurídicos o de hecho de acuerdo a sus normas y procedimientos. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos y oportunidades.

III. El matrimonio se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.

IV. Las uniones libres o de hecho que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad y sean mantenidas entre personas con capacidad legal para contraer enlace, producen efectos similares a los del matrimonio en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes y en lo que respecta a los hijos e hijas adoptados o nacidos de ellas.

V. Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones, al mantenimiento del hogar y al sostén, educación y formación integral de los hijos e hijas mientras sean menores o personas con discapacidad, mediante el esfuerzo común, de modo que éste resulte compatible con el desarrollo de las actividades sociales y laborales de ambos.

VI. En aplicación del principio del interés superior de las niñas y niños en los procesos de reconocimiento de paternidad, corresponde al presunto padre la carga de la prueba.

VII. El estado garantiza el derecho de filiación de hijos e hijas respecto a sus progenitores.

VIII. El Estado reconoce y protege a las familias reconocidas por la constitución y la ley.

IX. El Estado protege a madres, padres y a quienes sean responsables de familia, en el ejercicio de sus obligaciones, en especial si ésta es mujer, promoviendo la corresponsabilidad en el cumplimiento de los deberes y derechos de sus integrantes.

X. Cualquier forma de maltrato, violencia y discriminación en la familia será sancionada conforme a ley.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Dr. Armando Terrazas Callejas
SECRETARIO
Sub. Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x			
Victoria Ruiz	x			
Walter Yanarico	x			
Armando Terrazas	x			
Elisa Vega	x			
Liliana Poita	x			
Edil Cazón	x			
Romanela Cuellar	x			
Cristina Choque	x			
Lily Ramos	x			
Avelina Vaca	x			

Avelina Vaca Enriquez
Constituyente Nacional CIR. No. 8
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Edil Cazón
CONSTITUYENTE
CIR. 48 TAR.

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C-43 TARIJA

Elisa Vega S.

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Rice Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000025

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 2.- La ley determinará los bienes que formen el patrimonio familiar inalienable e inembargable, asi como las asignaciones familiares, de acuerdo al régimen de seguridad social.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x			
Victoria Ruiz	x			
Walter Yanarico	x			
Armando Terrazas	x			
Elisa Vega	x			
Liliana Poita	x			
Edil Cazón	x			
Romanela Cuellar	x			
Cristina Choque	x			
Lily Ramos	x			
Avelina Vaca	x			

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C- 28
CBBA. - BOLIVIA

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega
C-18

Edil Cazón Arles
CONSTITUYENTE
CIR. 48 TARIJA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000026

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 3.- Cada uno de los cónyuges tiene los mismos derechos en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes de la comunidad familiar.

Art. 4.- El Estado reconoce iguales derechos a todas las hijas y los hijos sin considerar antecedentes de filiación o adopción.

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x		[firma]	
Victoria Ruiz	x		[firma]	
Walter Yanarico	x		[firma]	
Armando Terrazas	x		[firma]	
Elisa Vega	x		[firma]	
Liliana Poita	x		[firma]	
Edil Cazón	x		[firma]	
Romanela Cuellar	x		[firma]	
Cristina Choque	x		[firma]	
Lily Ramos	x		[firma]	
Avelina Vaca	x		[firma]	

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega S.
C - 18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 45 TARIJA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C- 28
CBBA. - BOLIVIA

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000027

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

CAPITULO
NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE

Art. 1.- Se considera niño, niña o adolescente a toda persona menor de 18 años de edad, la que es titular de los derechos humanos fundamentales y de derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo, a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional, así como a sus necesidades, intereses y aspiraciones



Observaciones: La edad de 18 años será motivo de transversalización y del trabajo en comisiones mixtas

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sra. Avelina Vaca Gusman
Constituyente Nacional CIR. No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Elisa Vega S.
C - 18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL
CIR. 23 TARIJA

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000028

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 2.-Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral, vivir, crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible o sea contrario a su interés superior, tendrá derecho a una familia sustituta de conformidad a la ley.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X.			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C 46 TARIJA

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega S.
C - 18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL
CIR. 45 TARIJA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000029

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 3.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior del niño, niña y adolescente a través de la formulación y ejecución de Leyes y políticas mediante la otorgación privilegiada de recursos y las decisiones judiciales y administrativas que los involucre

Corresponde a los niños, niñas y adolescentes la titularidad de los siguientes derechos específicos, independiente de los derechos fundamentales reconocidos en la presente Constitución

I. A su identidad personal y sociocultural

II. A un nombre, apellidos, nacionalidad y documento de identidad desde su nacimiento que será de carácter gratuito.

III. A la vida, al afecto, la salud, a la alimentación sana y digna

IV. Al respeto y la integridad

V. Al desarrollo y protección integral que implica la satisfacción de necesidades materiales, sociales y culturales

VI. A recibir una educación completa, gratuita, de calidad e intercultural

VII. A la participación, opinión, expresión, información y recreación

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x			
Victoria Ruiz	x			
Walter Yanarico	x			
Armando Terrazas	x			
Elisa Vega	x			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	x			
Romanela Cuellar	x			
Cristina Choque	x			
Lily Ramos	x			
Avelina Vaca	x			

Romanela Cuellar
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Liliana Poita S.
COSTITUYENTE
C. 48 TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vegas.
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 45 TARIJA

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000130

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 4.- La garantía de prioridad de los niños, niñas y adolescentes comprende:

I. La preeminencia de sus derechos,

II. La primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia,

III. La prioridad de atención en los servicios públicos y privados.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 46 TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 45 TARIJA

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

000031

Art. 5.- Todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción de origen y su condición de discapacidad tienen iguales derechos, deberes y garantías

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI.	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE
CIR. 45 TA...

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega S.
C-18

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

000032

Art. 6.- Es deber del Estado organizar un sistema de protección integral con enfoque intercultural, pluricultural para garantizar su desarrollo integral y la restitución de derechos en casos de vulneración y preservación en caso de amenaza.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C- 28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 46 TARIJA

Elisa Vega
C-18

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCIÓN SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edil Cazón
CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000033

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 7.- Se prohíbe y sanciona toda forma de discriminación, maltrato, violencia, negligencia, abuso o degradación de acuerdo a Ley, se penalizará toda forma de explotación y violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Sra. Avelina Vaca Cuellar
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Romanela Cuellar
CONSTITUYENTE
Circunscripción
República de Bolivia

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega S.
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 49 TARIJA

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000034

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 8.- El Estado asegura la protección de los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación y trabajo peligroso que impida o entorpezca su desarrollo integral.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Sra. Avelina Vaca Cuéllar
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega S.
C - 18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL
CIR. 45 TARIJA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000035

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art.9.- En caso de comisión de delitos, los adolescentes contarán con un sistema de administración de justicia especializada, garantizando su acceso de manera oportuna.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C- 28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar
CONSTITUYENTE
Circunscripción 54 S.
República de Bolivia

Elisa Vega
C-18

Edil Cazón Anaya
CONSTITUYENTE
CIR 45 TARIJA

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000036

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art.10.- Todos los hijos e hijas, sin distinción de origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C. 26
CBBA. - BOLIVIA

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X		[firma]	
Victoria Ruiz	X		[firma]	
Walter Yanarico	X		[firma]	
Armando Terrazas	X		[firma]	
Elisa Vega	X		[firma]	
Liliana Poita	X		[firma]	
Edil Cazón	X		[firma]	
Romanela Cuellar	X		[firma]	
Cristina Choque	X		[firma]	
Lily Ramos	X		[firma]	
Avelina Vaca	X		[firma]	

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Avelina Vaca Oróz
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Elisa Vega
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL
CIR. 49 TARIJA

Dr. Armando Terrazas Caldera
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN
"PROTECCIÓN SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000037

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 11 (Defensor de la Niñez y la Adolescencia)

Se dispone la creación del Defensor de la Niñez y Adolescencia, en cada unidad territorial descentralizada que se establezca, con la facultad de adoptar medidas administrativas e incorporar las acciones de garantía establecidas en la Constitución y las leyes de la República para la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el ámbito publico y privado.

Esta institución es independiente de los poderes públicos y su funcionamiento será garantizado por el Estado.



Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE

Avelina Vaca Cusi
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega S.
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

CONSTITUYENTE
Circunscripción del Beni
República de Bolivia

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000038

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

JUVENTUD

Art. 1.- El Estado y la sociedad garantizan la promoción y la activa participación de la juventud en el desarrollo: productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna. Regulada por una ley.



Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X		[firma]	
Victoria Ruiz	X		[firma]	
Walter Yanarico	X		[firma]	
Armando Terrazas	X		[firma]	
Elisa Vega	X		[firma]	
Liliana Poita	X		[firma]	
Edil Cazón	X		[firma]	
Romanela Cuellar	X		[firma]	
Cristina Choque	X		[firma]	
Lily Ramos	X		[firma]	
Avelina Vaca	X		[firma]	

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Elisa Vega S.
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 45 TARIJA

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN
"PROTECCIÓN SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Walter Yanarico C.
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000039

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

CAPITULO
ADULTO MAYOR

Art. 1.- El Estado adoptará políticas publicas para promover el derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana, eliminando y sancionando toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X		[firma]	
Victoria Ruiz	X		[firma]	
Walter Yanarico	X		[firma]	
Armando Terrazas	X		[firma]	
Elisa Vega	X		[firma]	
Liliana Poita	X		[firma]	
Edil Cazón	X		[firma]	
Romanela Cuellar	X		[firma]	
Cristina Choque	X		[firma]	
Lily Ramos	X		[firma]	
Avelina Vaca	X		[firma]	

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub. Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Elisa Vega
C-18

Victoria Ruiz Delgano
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. No.
PROV. SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Edil Cazón A.
CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 2.- El Estado otorgará con carácter preferente los beneficios de un sistema de protección, atención, recreación y ocupación social; una ley especial lo reglamentara.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C- 28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	x			
Victoria Ruiz	x			
Walter Yanarico	x			
Armando Terrazas	x			
Elisa Vega	x			
Liliana Poita	x			
Edil Cazón	x			
Romanela Cuellar	x			
Cristina Choque	x			
Lily Ramos	x			
Avelina Vaca	x			

Elisa Vega S.
C-18

Milberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

000041

Art. 3.- Todas y todos los adultos mayores gozarán del derecho a una ocupación y la educación de acuerdo a sus capacidades y posibilidades

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Liliana Poita
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Elisa Vega
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 49 TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000043

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

CAPITULO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Art. 1.- Toda persona con discapacidad goza de iguales derechos señalados en la presente Constitución.

I. Eliminar y sancionar todo tipo de discriminación en razón de discapacidad.

II. Adoptar medidas de acción positiva para promover la efectiva integración a la sociedad con igualdad y equidad entre todas las personas.

III. Sancionar drásticamente todo tipo de maltrato, violencia y explotación de personas con discapacidad.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C-28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Liliana Poita
CONSTITUYENTE

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Elisa Vega
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL
CIR. 49 TARIJA

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000043

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 2.- El Estado garantizará a las personas con discapacidad servicios integrales de prevención, rehabilitación y habilitación, así como otros beneficios que se establezcan por ley.



Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE
C-46 TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub. Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISION
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega S.
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL
CIR. 49 TARIJA

Sra. Avelina Vaca Casba
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000044

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 3.- El Estado garantizará que las personas con discapacidad tengan acceso al sistema educativo regular y especial, de carácter inclusivo en todos los niveles, reconociéndoles el derecho a la comunicación por medio de formas alternativas que garanticen su desarrollo integral

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C- 28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Liliana Poita S
CONSTITUYENTE
C. 45 TARIJA

Elisa Vega

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 49 TARIJA

Sra. Avelina Vaca Chávez
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR Y SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN
"PROTECCIÓN SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Asamblea Constituyente

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

000045

CAPITULO
PRIVADOS DE LIBERTAD

Art. 1 Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, en cumplimiento a los principios de inclusión, igualdad y equidad.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C- 28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Romanela Cuellar
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub - Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Liliana Poita
CONSTITUYENTE
C. 43 TARIJA

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 45 TARIJA

Avelina Vaca Cazón
Constituyente No. 6
PROV. CINTI
Dpto. Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión de Desarrollo Social Integral
Asamblea Constituyente

000046

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS
ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

Art. 2 Corresponde al Estado garantizar la ocupación laboral a las personas privadas de libertad.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C- 28
CBBA. - BOLIVIA

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X.			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni
República de Bolivia

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Liliana Poita S.
CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elisa Vega
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 44 TARIJA

Sra. Avelina Vaca Cazón
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN "PROTECCIÓN SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Asamblea Constituyente

VOTACIÓN DE LOS ARTÌCULOS PROPUESTOS

ARTICULOS APROBADOS POR CONSENSO

0047

BENEMERITOS

Art. 1.- Los beneméritos de la Patria merecen gratitud y respeto del poder público y de la ciudadanía. Ocuparan preferentemente cargos en la Administración Pública o en las entidades autárquicas o semiautárquicas, según su capacidad. En caso de desocupación impedimento legal establecido por sentencia ejecutoriada. Quienes desconozcan este derecho quedan obligados al resarcimiento personal al benemérito perjudicado de daños económicos y morales tasados en juicio.

Cristina Choque Espinoza
CONSTITUYENTE C- 28
CBBA. - BOLIVIA

Walter Yanarico Calle
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Observaciones:

CONSTITUYENTES	SI	NO	Firma	Observaciones
Edilberto Arispe	X			
Victoria Ruiz	X			
Walter Yanarico	X			
Armando Terrazas	X			
Elisa Vega	X			
Liliana Poita	X			
Edil Cazón	X			
Romanela Cuellar	X			
Cristina Choque	X			
Lily Ramos	X			
Avelina Vaca	X			

Romanela Cuellar Herrera
CONSTITUYENTE
Circunscripción 64 Beni

Sra. Avelina Vaca Caso
Constituyente Nacional CIR. - No. 6
PROV. NOR - SUD CINTI
Departamento Chuquisaca

Victoria Ruiz Delgado
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Armando Terrazas Calderón
SECRETARIO
Sub. Comisión Salud
Asamblea Constituyente

Elisa Vega
C-18

Edil Cazón Arias
CONSTITUYENTE NAL.
CIR. 49 TARIJA

Liliana Poita
CONSTITUYENTE

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lily Ramos Rojas
SECRETARIA DE LA SUB COMISIÓN
"PROTECCION SOCIAL"
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Actas de Sesiones de Deliberación



[34]

El día 19 de junio se instala la Sesión de la Comisión, para debatir y consensuar los artículos entre las diferentes fuerzas políticas.[16]

16 Equipo editor

0002



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

ACTA DE REUNION

FECHA: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2007

En la Ciudad de Sucre en las instalaciones del Colegio Junín a horas 16:45 del miércoles 19 de junio de 2007 se instalo la plenaria de la comisión de Desarrollo Social Integral para dar continuidad a la revisión y aprobación de artículos con la presencia de las-los 11 constituyentes y equipo técnico como se detalla a continuación.

Constituyentes participantes:

1. Edilberto Arispe (Presidente)
2. Victoria Ruiz (Vicepresidente)
3. Cristina Choque
4. Romanela Cuellar, (Secretaria de subcomisión)
5. Elisa Vega
6. Liliana Poita
7. Lily Ramos
8. Edil Cazón (Secretario de subcomisión)
9. Armando Terrazas (Secretario de subcomisión)
10. Avelina Vaca
11. Walter Yanarico

Hubo espacio de organización se definió la metodología aplicar, se preparo la grabadora

Solo existe una propuesta trabajado de todas las subcomisiones elaborado en el hotel las 7 cascadas con la participación de 9 de los 11 constituyentes y los técnicos de la comisión y de cada subcomisión

Se definió que se buscaria el consenso pero que si no fuera así se tendrá que aprobar por mayoría y minoría los artículos

17

17 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 81 / LEGAJO 276 / FOJAS 17/ FOLIO 0001-0017 / GESTION 2006 – 2007.
Nota editor: La actas de sesiones de la comisión se encuentran en anexo digital; FOLIO 0018-0117, LEGAJO 276 de la COD 1.2.3.11

UUUJ



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

El presidente de la comisión indico que el texto de las 7 cascadas fue mejorada técnicamente con el asesoramiento de un especialista y el ponía en consideración de la plenaria su revisión y posterior aprobación

Se inicio con la lectura de aspectos generales

PARA COMISION MIXTA CON DERECHOS DEBERES Y GARANTIAS

Art. X. Igualdad

I Todas las personas son iguales ante la ley, recibirán la misma protección y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin distinción ni discriminación alguna. El Estado prohibe y sanciona toda forma de discriminación, fundada en razón de sexo, edad, identidad sexual, genero, origen, cultura, nacional, idioma, credo religioso, filiación política o filosófica, embarazo, condición económica o social, estado civil, ocupación, grado de instrucción, discapacidad u otras que tengan por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de derechos y libertades de toda persona.

Lenguaje de señas: se reconoce a la lengua de señas boliviana como parte de la diversidad y derecho lingüistico de la comunidad sorda del pais.

Se puso en consideración la lectura, el presidente de la comisión explico el mencionado artículo que seria trabajado con la comisión de Derechos, deberes y garantías

Luego de no presentarse ninguna observación se paso al Capitulo 1, sobre disposiciones generales
Se hizo lectura de la misma, se puso en consideración el texto leido.



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

CAPITULO

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. (Prohibición de discriminación)

El estado adopta medidas de acción positiva a favor de las mujeres y sectores de la población en situación de desventaja, discriminación o de vulnerabilidad.

Se modifica discriminación positiva por prohibición de discriminación

Art. 2. (Lucha contra toda forma de violencia)

Ninguna persona podrá ser objeto de violencia en el ámbito público ni privado, debiendo garantizarse su libertad, autonomía y dignidad

El estado tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia, entendiéndose como tal a toda acción u omisión que tenga por objeto causar la muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres y hombres tanto en el ámbito publico como en el privado

Análisis de texto

Se queda como preámbulo para coordinar con las otras comisiones

Se hizo lectura del capitulo de **SALUD, MEDICINA TRADICIONAL Y DEPORTE**

En su primer articulo

Se puso en consideración de la plenaria

Presidente de la comisión Edilberto Arispe

Propongo que el trabajo para la aprobación de artículos sea orientado por el reglamento de debate de la Asamblea Constituyente. También aclaro que el artículo propuesto por la Sra. Liliana Poita va como propuesta

UUU



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Elisa Vega

No es justo aprobar los articulos por mayoría y minoría porque se ha trabajado en consenso

Cristina Choque

El artículo plantea que "La salud es universal y tiene un 10 % de presupuesto" propongo que el artículo vaya por consenso, siendo que no existen diferencias sustanciales en ambas propuestas

Liliana Poita

No estoy obligando a nadie para que apoyen mi artículo y estoy en mi pleno derecho de proponer

Presidente de la comisión Edilberto Arispe

Y lo vamos ha respetar Liliana. Porque el derecho de cada uno de los constituyente se mantiene.

Romanela Cuellar

Creo que con la propuesta de Liliana describiendo los niveles de gobierno: lo municipal, la prefectura y el Estado estamos dando a los tres una gran responsabilidad, para que no solo el Estado tengan la responsabilidad, de acuerdo a las leyes, de dar una salud de calidad y calidez.

Presidente de la comisión Edilberto Arispe

Bueno, Yo sospecho que no vamos ha lograr ningún consenso y es responsabilidad mía de que esto avance, entonces propongo que optemos por el reglamento de debates, de manera que vamos ha votar cual va por mayoría y cual va por minoría.

Elisa Vega

La palabra, yo no entiendo como estamos haciendo, anteriormente hemos sacado varias palabras a nuestra propuesta y ellos (Liliana) no quieren modificar su propuesta para llegar a consensos, por otro lado no es justo que

UUU0



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

estemos votando por mayoría y por minoría porque nosotros somos los que hemos elaborado todos los artículos por mayoría y ellos están aumentando y sacando algunas palabras y están presentando ese articulo por minoría.

Cristina Choque

La palabra, yo creo que la compañera Liliana en ningún momento ha dicho que ese informe entra por minoría, ella a planteado una propuesta y nosotros le hemos dicho que lo que ha planteado Liliana esta escrito en derechos de salud, incluso los niveles de gobierno, esta en el párrafo 2.

Liliana Poita:

No, lo que pasa es que si ha ustedes les parece que no ha cambiado mucho mi propuesta al trabajo que ustedes han hecho? porque yo me voy ha oponer a mi propuesta?

Cristina Choque

Si no hay apertura a consensos, entonces que la propuesta de Liliana sea presentada por disenso, no como minoría.

Armando Terrazas

Quiero decir que entiendo la motivación que ustedes tienen (Liliana), como nosotros quieren poner a cada articulo autonomía así como nosotros queríamos poner plurinacional. Pero, hemos reconocido que llegar a ese extremo seria radical y creo que en este momento Liliana estas pecando de radicalismo.

Estas queriendo que te aceptemos lo que aún no esta aprobado en la comisión de autonomía, que ya te aceptemos automáticamente la autonomía departamental y municipal y eso no puede ser. Yo creo que no podemos traer el tema de autonomía a cada comisión, ahí nos vamos a empantanar, entonces propondremos que sean los niveles de gobierno: departamental, local, provincial y municipal.

0007



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Liliana Polita
No yo planteo los niveles de gobierno: departamental, nacional y municipal.

Armando Terrazas
En el parágrafo dos decimos en todos los niveles de gobierno, no es necesario especificar cuales, eso se hará de acuerdo a lo que se determine en las plenarias de la Asamblea.

No pudiendo llegar a consenso se continúa con el parágrafo I del articulo I.

Romanela Cuellar
La palabra, la redacción del parágrafo I del Artículo 1 en salud esta mal, hay que modificarlo.

Se modifica la redacción del artículo quedando de la siguiente manera:

El Estado garantiza a las bolivianas y bolivianos acceso universal y gratuito a un Sistema Único de Salud, equitativo, intercultural, participativo, con calidad y calidez, descentralizado, autonomía de gestión y control social, basado en los principios de solidaridad, eficiencia, corresponsabilidad y reconocimiento de las practicas tradicionales

Edilberto Arispe
Si ustedes ubican en el documento de las 7 cascadas el artículo 1 observarán que tiene 5 parágrafos, Sin embargo decidimos no redundar tanto, en ese sentido, el parágrafo quinto se lo puedo sintetizar con solo tres letras: **con control social.** Que entra ha consideración de la reunión.

Estoy gratamente sorprendido con Cristina porque desde el jueves yo la he visto haciendo esfuerzos extraordinarios por llegar a consensos, pero no podemos seguir en cosas imposibles, porque sino aquí aprobaremos los artículos en unos cuantos meses mas. Pues no es así, tenemos una resolución



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

para entregar nuestro trabajo pasado mañana, por lo tanto no nos alcanza el tiempo para ello.

Liliana Poita

Don Edilberto perdone que lo corte, No se hagan problemas continuemos, yo no quiero ser la manzana de la discordia, ni quiero decir que el trabajo esta mal. En algunos artículos que están de trabajo estoy de acuerdo, pero hay algunas excepciones estoy en mi derecho de observar.

Presidente de la comisión Edilberto Arispe

Compañeros y compañeras tenemos el texto.

LECTURA DE ARTICULO 1 SOBRE DERECHO A LA SALUD PARA SU POSTERIOR VOTACION

Art. 1.- (Derecho a la salud).-

La salud es un derecho fundamental y un bien público ligado a la vida y al desarrollo de todos las y los habitantes y estantes del país sin exclusión, ni discriminación alguna.
(Catálogo de derechos)

I. *El Estado garantiza a las bolivianas y bolivianos acceso universal y gratuito a un Sistema Único de Salud, equitativo, intercultural, participativo, con calidad y calidez, descentralizado, autonomía de gestión y control social, basado en los principios de solidaridad, eficiencia, corresponsabilidad y reconocimiento de las practicas tradicionales*

II. *El Estado garantiza el derecho a la salud universal por medio de políticas públicas en todos los niveles de gobierno y un presupuesto adecuado no menor al 10 % de los ingresos públicos totales.*

0009



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

III. *El Estado garantiza el derecho a una maternidad segura, embarazo, parto, post-parto, desde una visión de interculturalidad y derechos*

IV. *El ejercicio de los servicios privados de salud será regulado por la ley sectorial*

Se ha leído el artículo primero con sus respectivos incisos, después de una discusión entre los miembros de la comisión y no pudiendo llegar a consensos, se realiza la votación:

Edilberto Arispe	SI
Walter Yanarico	NO
Victoria Ruiz	SI
Armando Terrazas	SI
Avelina Vaca	SI
Edil Cazón	SI
Elisa Vega	SI
Romanela Cuellar	NO
Cristina Choque	SI
Liliana Poita	NO
Lily Ramos	NO

El documento por mayoría esta aprobado por 7 constituyentes y se hace lectura del documento por minoria presentado por la constituyente Liliana Poita y se prosigue a su lectura.

LECTURA DEL ARTÍCULO:

Art. 1.- (Derecho a la salud).-
La salud es un derecho fundamental y un bien público ligado a la vida y al desarrollo de todos las y los habitantes y estantes del país sin exclusión, ní discriminación alguna.

0010

República de Bolivia
Asamblea Constituyente

COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

El Estado deberá proveerla a través de un sistema descentralizado con la concurrencia de los tres niveles de gobierno Nacional, departamental y municipal

V. *El Estado garantiza a la población bolivianas el acceso universal y gratuito a un Sistema Único y descentralizado de Salud, con autonomía de gestión, equitativo, intercultural, participativo, con calidad y calidez, y control social, basado en los principios de solidaridad, eficiencia, corresponsabilidad y reconocimiento de las practicas tradicionales*

VI. *El Estado garantiza el derecho a la salud universal por medio de políticas públicas a gestionarse localmente en todos los niveles de gobierno y un presupuesto adecuado no menor al 10 % de los ingresos públicos totales.*

VII. *El Estado garantiza el derecho a una maternidad segura, embarazo, parto, post-parto, desde una visión de interculturalidad y respeto a los derechos*

VIII. *El ejercicio de los servicios privados de salud será regulado por la ley sectorial*

Entra en votación.
El documento por minoría para efectos de acta y grabación esta respaldado por las y los compañeros Walter Yanarico, Liliana Poita, Romanela Cuellar y Lily Ramos, documento que será presentado ante la asamblea.

Se pide que se imprima para que sea firmado por cada una y uno de los constituyentes



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Edilberto Arispe Presidente de la Comisión

Pone en consideración del artículo 2 SISTEMAS DE SALUD

Art. 2.-

El Estado promueve el respeto, el uso y la investigación de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las culturas.

El ejercicio de la medicina tradicional será regulado por la ley sectorial, con participación de las naciones y pueblos indigenas originarios y las instituciones representativas.

Liliana Poita

Señor presidente la palabra, yo estoy de acuerdo en la primera parte pero quisiera dar lectura a mi propuesta en la segunda parte

Art. 2.- (medicina tradicional)

El ejercicio de la medicina tradicional será regulado por la ley sectorial, con participación de los pueblos indígenas originarios. campesinos y las instituciones del ámbito encargados de la salud.

Edilberto Arispe Presidente de la Comisión

Fundamenta el artículo leido

Liliana Poita

Yo creo que los médicos tienen la responsabilidad de regular el ejercicio de la medicina tradicional.

Armando Terrazas

Yo, no estoy de acuerdo con los ámbitos encargados de la salud, porque el ministerio de salud es el responsable del cuidado de la salud. El colegio medico no puede hacer la función del ministerio.

República de Bolivia
Asamblea Constituyente

-- 0012

COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Cristina Choque

Le he preguntado a la compañera Liliana sobre los entes gestores.

¿Si estamos reivindicando la medicina tradicional entonces porque estaríamos desconociendo a los Kallawayas?

Liliana Poita

No estamos desconociendo a los Kallawayas, los reconocemos, sin embargo las instituciones de salud realmente podrían ayudar.

El doctor esta aclarando la figura dice que no pueden, pero a nivel personal, ¡Si! deberia haber el apoyo por los médicos y los colegios de médicos.

Muchas veces en la medicina tradicional se curan pero otras veces pueden fallar.

Elisa Vega

Ustedes han manifestado su apoyo cuando vinieron los Kallawayas pero ahora se están negando.

Victoria: Ruiz

Estamos haciendo una constitución no una ley

Romanela Cuellar

Elisa, no se desconoce la medicina tradicional y realmente se la debe potenciar regulada por una ley, porque muchos se van ha aprovechar, ¿Qué pasa con los verdaderos médicos tradicionales? yo estoy de acuerdo que debe ser regulada por una ley.

Armando Terrazas

Parece que lo único que buscando aquí es disentir, pero yo creo que si ponemos a los colegios de los médicos en vez de hacerle bien a la medicina tradicional le hacemos mal.

UU13



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Elisa Vega

Yo no les tengo confianza, estoy viendo que hay instituciones que hablan de medicina tradicional y medicina natural. Lo que nosotros estamos recuperando es la medicina tradicional, que se pueda estudiar en las Universidades.

Walter Yanarico

No seria justo que la medicina academia que tiene sus aparatos y su formación aplique sus reglas a la medicina tradicional, es como si la medicina tradicional quiera enseñar a la medicina científica que medicina o que tipo de medicamentos aplicar, o sea que son cosas diferentes.

El problema esta en dos palabras, el otro día habíamos analizado y simplemente habíamos dejado una palabra en rojito, en eso teníamos que basar nuestra discusión y el resto estaba bien.

Las medicina tradicional habíamos dicho que tendría una ley sectorial que inicialmente no se estaba dando, entonces tal vez Lily podrías analizar la redacción y ver esta situación, veamos la forma de salvar esta situación.

Como dice Edilberto, no me parece justo porque hemos hablado del reconocimiento a la medicina tradicional y ahora por una palabra estemos poniendo en riesgo esta situación.

Liliana Poita

Don Edilberto, para que ustedes crean que realmente hay la intención de trabajar juntos y poniendo aparte los colores políticos no voy ha contradecir a Elisa y voy ha respetar el trabajo que han hecho espero que también mis compañeros lo hagan, agradezco a Walter por la reflexión, no quiero llegar a disenso en este articulo, lo voy ha respetar en función de toda la gente que participa de la medicina tradicional en las ciudades y en el campo.



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Romanela Cuellar

Yo quisiera que Armando nos de una explicación mas clara, cuales serian ¿El porqué? y ¿el para qué? de la medicina tradicional y la medicina oficial, la medicina tradicional esta siendo reconocida por primera vez y será regulada por una ley sectorial. Quisiéramos saber cual es la diferencia, sabemos que tú eres el único que representa a los médicos de Bolivia y Elisa a la medicina tradicional quisiéramos que nos expliquen mas claramente, porque lo vamos ha poner en la constitución y es definitivo ya no vamos ha cambiando.

Armando Terrazas

Yo quiero decir lo siguiente, las leyes norman, por ejemplo las atribuciones que tu tienes están normadas, en salud el medico sabe que una hierba x -por muy maravillosa que sea- en un calculo biliar de 2 x 2 centímetros difícilmente ayudará a expulsarlo, esta comprobado científicamente que tomar aceite de oliva con limón para cálculos biliares convierte el liquido biliar en coagulo como tierra, lo que vota el paciente es eso pero no el calculo, entonces en base a esos estudios científicos académicos yo creo que la consideración que se va hacer es normar para la medicina tradicional como para los médicos.

Liliana Poita

Pero Armando aquí dice: *"El ejercicio de la medicina tradicional será regulado por la ley sectorial, con participación de las naciones y pueblos indígenas originarios, campesinos y las instituciones representativas"*

Sugiero que se retiré el término rojo para que aprobemos el artículo.

Armando Terrazas

No hay problema lo vamos ha dejar así con la opción de cambiarlo por ahora estamos esperando lo que decidan en Visión País.

0015



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Liliana Poita

Pero Armando, vamos ha votar y si votamos lo estamos aprobando, lo que estamos firmando con la mano no vamos ha borrar con el codo, estoy retrocediendo para lograr consensos.

Edilberto Arispe Presidente de la Comisión

Vayamos por metodología el reglamento establece mayoría y minoría, entonces el articulo dos tiene la dificultad de naciones, la propuesta es de sacar el termino naciones por una parte y por otra es mantener el termino naciones con rojo con la observación debajo del articulo donde indica que se mantendrá el termino siempre y cuando la Asamblea Constituyente apruebe un Estado plurinacional.

Cristina Choque

En Cochabamba hay dos grandes naciones: la nación quechua y la nación aymará, las más grandes del pais. Yo no voy ha permitir que saquen el termino naciones porque refleja lo que es el país.

Edilberto Arispe Presidente de la Comisión.

Cristina la propuesta es la siguiente: colocar debajo el texto que naciones solo será mantenido si se decide un Estado plurinacional.

Armando Terrazas

También yo propongo mantener el termino naciones porque parece que es el punto de partida de un país.

Walter Yanarico

Habia una propuesta concreta de aprobar el texto tal como hemos redactado e incorporado una observación. Yo no veo mayor inconveniente de que este artículo vaya por consenso.

0016



COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Edilberto Arispe
El termino se definirá cuando la comisión visión país determine que tipo de Estado

Lily Ramos
Yo estoy de acuerdo en todo menos en el término nación.

Cristina Choque
Yo voy ha explicar a Lily que entendemos por nación.

Edilberto Arispe Presidente de la Comisión
Bueno hay acuerdo para incorporar este texto. El termino naciones se definirá cuando la Comisión Visión País y la plenaria de la Asamblea Constituyente determine el tipo de Estado.

¿Están de acuerdo con incorporar esa observación para que sea un artículo de consenso?, porque sino no valdría la pena incorporar esto.

Lily Ramos
No

Edilberto Arispe Presidente de la Comisión
No obstante la observación planteada, consultamos si todos van ha votar por el si y la constituyente Lily Ramos acaba de indicar que va ha votar por el no, en ese entendido se acepta el documento sin modificaciones, se retira la observación a naciones y se procede a la votación

Victoria Ruiz	si
Walter Yanarico	si
Armando Terrazas	si
Elisa Vega	si
Avelina Vaca	si
Liliana Poita	no
Edil Cazon	si



0017

COMISION: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Romanela Cuellar	si
Lily Ramos	no
Edilberto Arispe	si

Romanela Cuellar

Porque borraste lo rojo?

Edilberto Arispe Presidente de la Comisión

Estamos votando por dos textos.

Walter Yanarico

Votamos por tres textos.

Edilberto Arispe

En la votación 9 eligieron el SI a la propuesta tal cual lo presento la subcomisión y dos votaron por el NO (Lily Ramos y Liliana Poita que se suman a la propuesta del MNRI).

Yo quiero consultar lo siguiente, pero no es para que se alarmen, nos recomiendan los de seguridad abandonar los ambientes del Colegio Junín.

Mañana les propongo por favor que nos volvamos a reunir a las 8:30 de la mañana.

De esta manera se da fin a la reunión de la comision a Hrs. 18:30 p.m.

Informe Final



[35]

Las y los Constituyentes de la Comisión "Desarrollo Social Integral" presentan su Informe Final que refleja el interés por llegar a consensos a partir del análisis de las propuestas recibidas en los diferentes encuentros territoriales por el Soberano. [18]

18 Equipo Editor



Secretarios Técnicos:

1. Lic. Jaime Sossi (Secretario técnico de comisión)

2. Dr. Jair Alarcón (Secretario técnico de subcomisión trabajo vivienda)

3. Lic. Rosse Mary Godoy (Secretaria técnica de subcomisión Protección Social)

4. Lic. Ada Álvarez (Secretaria técnica de subcomisión Salud)

5. Dr. Vladimir Vargas (Secretario técnico de subcomisión Salud)

Secretaria y Ujier

1. Sara Reynolds (Secretaria)

2. Roxana Arancibia (Ujier)

Asistentes técnicos:

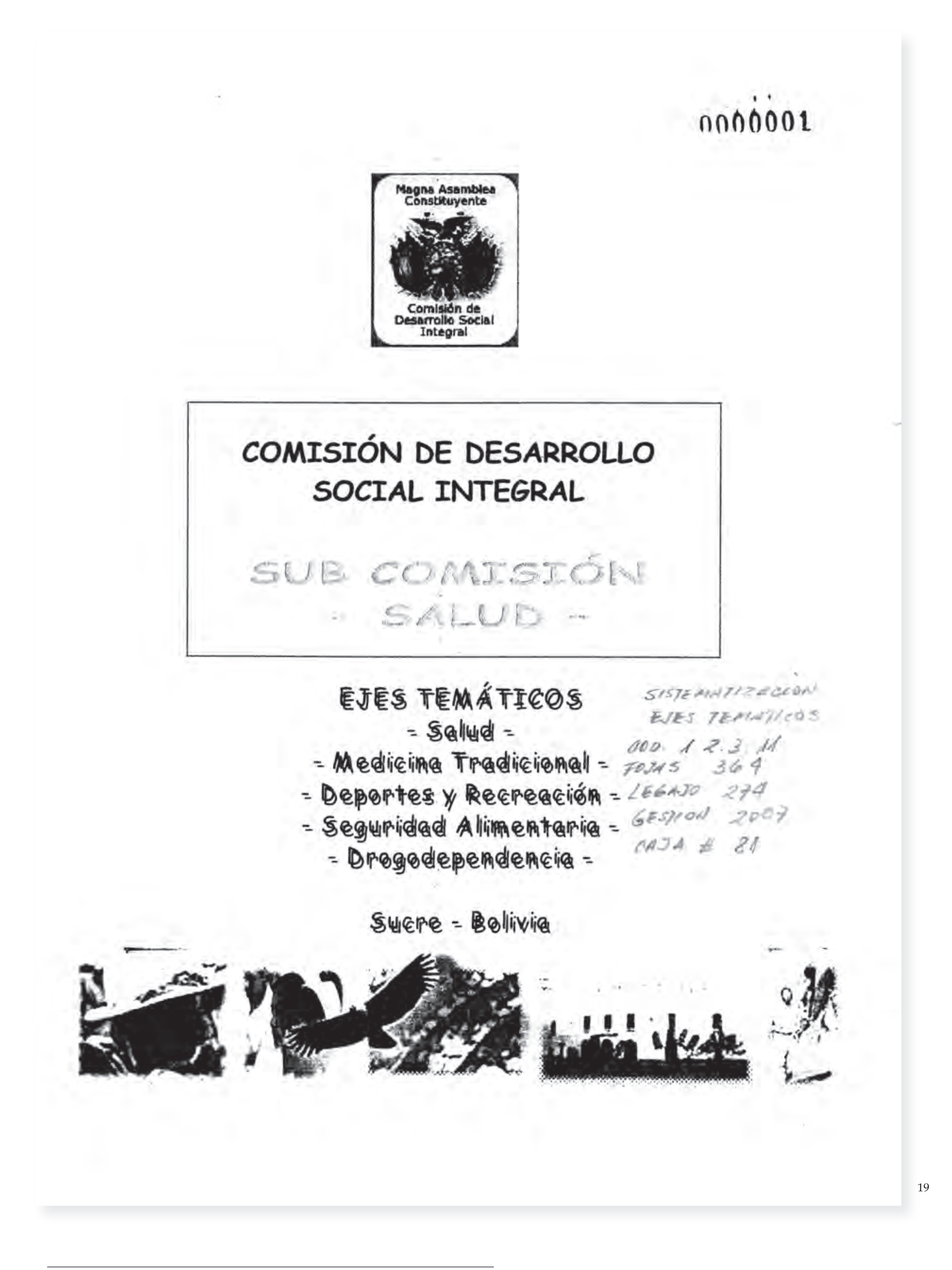
1. Alex Choque
2. Omar Delgado
3. Efraín Torrejón
4. Marcelo Terrazas
5. Mery Garcia
6. Yerko Caprirolo
7. Martín Echeverria

Apoyo en la sistematizacion:

1. Marlene Salinas
2. Gonzalo Baldivieso

ESTE ES UN TRABAJO REALIZADO EN BASE A TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LOS DIFERENTES ENCUENTROS TERRITORIALES, EN NINGUN MOMENTO SE HA PERDIDO DE VISTA TODAS LAS NECESIDADES, ESPECTATIVAS Y ASPIRACIONES DE ELLOS

Sucre 2007



0000001

Magna Asamblea Constituyente

Comisión de Desarrollo Social Integral

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUB COMISIÓN
- SALUD -

EJES TEMÁTICOS
- Salud -
- Medicina Tradicional -
- Deportes y Recreación -
- Seguridad Alimentaria -
- Drogodependencia -

SISTEMATIZACION EJES TEMATICOS
COD. 1.2.3.11
FOJAS 364
LEGAJO 274
GESTION 2007
CAJA # 81

Sucre - Bolivia

19

19 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 81 / LEGAJO 274 / FOJAS 2/ FOLIO 0001-0002 / GESTION 2006 – 2007.

0000002



PRESENTACION

La Comisión de Desarrollo Social Integral con base a las propuestas y demandas recogidas a lo largo del territorio boliviano en los encuentros territoriales y audiencias publicas en la que participaron instituciones publicas y privadas, organizaciones sociales y pueblo en general, las mismas que fueron sistematizadas y digitalizadas y han servido de insumos valiosos para redactar los 43 artículos que deberán ser tratados en la plenaria de la asamblea constituyente y posteriormente incorporados como texto a la nueva Constitución Política del Estado.

El espíritu de los Constituyentes que integran la comisión fue el desarrollo social de la población boliviana como fin supremo del desarrollo humano integral, priorizando la lucha contra la pobreza, atención de los derechos de salud, nutrición, con énfasis en las madres gestantes y lactantes, políticas especiales para el adulto mayor, plena igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, entre otros. Con la redacción de los 43 artículos la Comisión de Desarrollo Social Integral pretende crea los lineamientos generales que sirvan de marco filosófico y conceptual para la generación de leyes que reglamenten los mismos.

Los articulados redactados por los Constituyentes de la Comisión tienen como objetivo fundamental que el Estado Boliviano cubra la deuda social que tiene con los sectores mas empobrecidos, marginados y excluidos, mediante la atención de las necesidades sociales de la población Boliviana, promoviendo la participación social para la satisfacción de las necesidades que son básicas de todo ser humano como son la salud, la vivienda, alimentación nutritiva que se traduce en un mejoramiento real de las condiciones de vida y bienestar social.

Es indispensable que quienes estamos inmersos en la labor cotidiana de colaborar en la construcción de una sociedad fundada en valores sociales y éticos que indican la función de un Estado democrático a favor de las mayorías, reconozcamos estas conquistas, para defender resueltamente la vigencia de los procesos históricos y de los compromisos sociales del Estado Boliviano.

Finalmente, el presente trabajo de sistematización refleja de manera resumida las diferentes propuestas y demandas entregadas a la Comisión de Desarrollo Social Integral por las instituciones, organizaciones sociales y sociedad civil en los encuentros territoriales y audiencias públicas, que han servido para enriquecer los conocimientos de los Constituyentes.

Dr. Edilberto Arispe Camacho:	**Presidente de la Comisión de Desarrollo Social Integral.**
Sra. Victoria Ruiz Vda. de Alcaraz:	**Vicepresidenta de la Comisión de Desarrollo Social Integral**
Prof. Walter Yanarico Calle:	**Secretario Comisión Desarrollo Social Integral**
Lic. Jaime Enrique Sossi Tapia:	**Secretario Técnico Comisión Desarrollo Social Integral.**
Dr. Jair Adán Alarcón Mercado:	**Secretario Técnico Subcomisión Trabajo y vivienda.**
Lic. Rosse Mary Godoy Navarro:	**Secretaria Técnica Subcomisión Protección Social Integral.**
Lic. Ada Belén Álvarez Celis:	**Secretario Técnica Subcomisión Salud.**
Ing. Marlene Salinas Durán:	**Sistematizadora.**

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

0000011

SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUBCOMISIÓN: SALUD

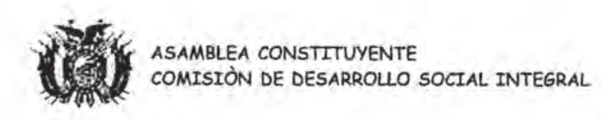
EJE TEMÁTICO: SALUD

PROPONENTE	INICIATIVA O POSICION	JUSTIFICACION	TEXTO PROPUESTO
ACET - BENI Asociación Cristiana Evangélica de Trinidad	Garantías de la Salud		I. El Estado garantizará el derecho a la salud de las personas así como su promoción y protección a través de medidas sanitarias, asistencia médica y la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a servicios de salud conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia; de acuerdo al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad. II. Los programas y acciones de salud serán gratuitos Los servicios públicos de atención médica lo serán, para las personas que los necesiten. Bajo ningún motivo se negará a persona alguna la atención de emergencia en los hospitales públicos o privados. III. El Estado adoptará

1

20

20 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 81 / LEGAJO 274 / FOJAS 2/ FOLIO 0011-0012 / GESTION 2006 – 2007.
Nota editor: La sistematización presentan de acuerdo a las sub comisiones se encuentra en anexo digital; folios: 0001-0364,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÒN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

0000012

SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUBCOMISIÓN: SALUD

EJE TEMÁTICO: SALUD

PROPONENTE	INICIATIVA O POSICION	JUSTIFICACION	TEXTO PROPUESTO
			programas tendientes a: 1. Eliminar la drogadicción, el alcoholismo y otras toxicomanías. 2. Impulsar el avance científico en el área de salud. IV. Las normas relativas a la salud pública tienen el carácter coercitivo y obligatorio. I. El trabajo es un deber y un derecho, constituyendo la base del orden social y económico II. El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre: 1. Contratos individuales y colectivos. 2. Salario mínimo, equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinción de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a

2

0001



MAGNA ASAMBLEA
CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUBCOMISIÓN PROTECCIÓN SOCIAL EJE TEMÁTICO FAMILIA

Sucre - Bolivia

[21]

21 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 80 / LEGAJO 273 / FOJAS 1/ FOLIO 0001 / GESTION 2006 – 2007.
Nota editor: La sistematización presentan de acuerdo a las sub comisiones se encuentra en anexo digital; folios: 0001-0364, legajo 276 de la comisión 1.2.3.11

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÒN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

0035

SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUBCOMISIÓN: PROTECCIÓN SOCIAL

EJE TEMÁTICO: FAMILIA

PROPONENTE	INICIATIVA O POSICION	JUSTIFICACION	TEXTO PROPUESTO
ACET - BENI Asociación Cristiana Evangélica de Trinidad	Garantías de la familia		ARTÍCULO .(LA FAMILIA) La familia es el elemento o célula natural, espiritual y ~~fundamental de la sociedad; por~~ lo tanto, La familia, el matrimonio y la maternidad se encuentran bajo la más amplia protección absoluta e irrestricta y asistencia posible de la sociedad y del Estado, garantizando las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. ARTÍCULO . (MATRIMONIO) I. Se reconoce y garantiza el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio entre sí, y a constituir una familia sobre las bases espirituales y morales, siempre que tengan la edad y las condiciones requeridas para ello. No

1

[22]

22 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 80 / LEGAJO 273 / FOJAS 2/ FOLIO 0005-0006/ GESTION 2006 – 2007.
Nota editor: La actas de sesiones de la comisión se encuentran en anexo digital; folios: 0001-00404, legajo 273 de la comisión 1.2.3.11

0036

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUBCOMISIÓN: PROTECCIÓN SOCIAL

EJE TEMÁTICO: FAMILIA

PROPONENTE	INICIATIVA O POSICION	JUSTIFICACION	TEXTO PROPUESTO
			pudiendo ser obligados a casarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes. II. El matrimonio descansa en la igualdad de derechos, oportunidades y deberes de los cónyuges. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. III. Las uniones libres o de hecho, que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad y sean mantenidas entre personas similares a los del matrimonio en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes y en lo que respecta a los hijos nacidas de ellas, son reconocidas. Empero en lo posible procurarán contraer matrimonio a los fines

2

0001



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Sub Comisión Protección Social

EJES TEMÁTICOS

- Adulto Mayor -
- Familia
- Género -
- Juventud -
- Niño - Niña - Adolescente -
- Personas con Discapacidad -
- Privados de Libertad -



Sucre - 2007

23

23 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 80 / LEGAJO 273 / FOJAS 2/ FOLIO 0005-0006 / GESTION 2006 – 2007.

0002



PRESENTACION

La Comisión de Desarrollo Social Integral con base a las propuestas y demandas recogidas a lo largo del territorio boliviano en los encuentros territoriales y audiencias publicas en la que participaron instituciones publicas y privadas, organizaciones sociales y pueblo en general, las mismas que fueron sistematizadas y digitalizadas y han servido de insumos valiosos para redactar los 43 artículos que deberán ser tratados en la plenaria de la asamblea constituyente y posteriormente incorporados como texto a la nueva Constitución Política del Estado.

El espíritu de los Constituyentes que integran la comisión fue el desarrollo social de la población boliviana como fin supremo del desarrollo humano integral, priorizando la lucha contra la pobreza, atención de los derechos de salud, nutrición, con énfasis en las madres gestantes y lactantes, políticas especiales para el adulto mayor, plena igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, entre otros. Con la redacción de los 43 artículos la Comisión de Desarrollo Social Integral pretende crea los lineamientos generales que sirvan de marco filosófico y conceptual para la generación de leyes que reglamenten los mismos.

Los articulados redactados por los Constituyentes de la Comisión tienen como objetivo fundamental que el Estado Boliviano cubra la deuda social que tiene con los sectores mas empobrecidos, marginados y excluidos, mediante la atención de las necesidades sociales de la población Boliviana, promoviendo la participación social para la satisfacción de las necesidades que son básicas de todo ser humano como son la salud, la vivienda, alimentación nutritiva que se traduce en un mejoramiento real de las condiciones de vida y bienestar social.

Es indispensable que quienes estamos inmersos en la labor cotidiana de colaborar en la construcción de una sociedad fundada en valores sociales y éticos que indican la función de un Estado democrático a favor de las mayorías, reconozcamos estas conquistas, para defender resueltamente la vigencia de los procesos históricos y de los compromisos sociales del Estado Boliviano.

Finalmente, el presente trabajo de sistematización refleja de manera resumida las diferentes propuestas y demandas entregadas a la Comisión de Desarrollo Social Integral por las instituciones, organizaciones sociales y sociedad civil en los encuentros territoriales y audiencias públicas, que han servido para enriquecer los conocimientos de los Constituyentes.

Dr. Edilberto Arispe Camacho:	**Presidente de la Comisión de Desarrollo Social Integral.**
Sra. Victoria Ruiz Vda. de Alcaraz:	**Vicepresidenta de la Comisión de Desarrollo Social Integral**
Prof. Walter Yanarico Calle:	**Secretario Comisión Desarrollo Social Integral**
Lic. Jaime Enrique Sossi Tapia:	**Secretario Técnico Comisión Desarrollo Social Integral.**
Dr. Jair Adán Alarcón Mercado:	**Secretario Técnico Subcomisión Trabajo y vivienda.**
Lic. Rosse Mary Godoy Navarro:	**Secretaria Técnica Subcomisión Protección Social Integral.**
Lic. Ada Belén Álvarez Celis:	**Secretario Técnica Subcomisión Salud.**
Ing. Marlene Salinas Durán:	**Sistematizadora.**

0006



MAGNA ASAMBLEA
CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUBCOMISIÓN PROTECCIÓN SOCIAL EJE TEMÁTICO - GÉNERO-

Sucre - Bolivia

24

24 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 80 / LEGAJO 272 / FOJAS 1/ FOLIO 0006 / GESTION 2006 – 2007.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÒN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUBCOMISIÓN: PROTECCIÓN SOCIAL

EJE TEMÁTICO: GÉNERO

PROPONENTE	INICIATIVA O POSICION	JUSTIFICACION	TEXTO PROPUESTO
Anónimo - TARIJA			• Asignar un porcentaje en beneficio de las mujeres en los proyectos y programas de agricultura, ganadería y otros rubros, sobre todo en los referidos a la seguridad alimentaría. • Impulsar programas destinados a reglamentar y controlar formas de trabajo como la maquila, que actualmente se constituye en una forma de explotación irracional que atenta contra los derechos económicos, laborales y sociales, particularmente de las mujeres. • Priorización de cadènas productivas locales, con

1

0011

[25]

25 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 80 / LEGAJO 272 / FOJAS 2/ FOLIO 0011-0012/GESTION 2006 – 2007.
Nota editor: La actas de sesiones de la comisión se encuentran en anexo digital; folios: 001-0366, legajo 272 de la comisión 1.2.3.11



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUBCOMISIÓN: PROTECCIÓN SOCIAL — EJE TEMÁTICO: GÉNERO

PROPONENTE	INICIATIVA O POSICION	JUSTIFICACION	TEXTO PROPUESTO
			amplia participación de organizaciones de mujeres. • Velar por el cumplimiento de la Ley General del Trabajo, sobre todo en lo que se refiere al respeto de las ocho horas de trabajo, seguridad social y derechos de la maternidad, horarios de lactancia materna por parte de los empleadores, en consideración de la triple y doble jornada que cumplen las mujeres en los ámbitos laborales y del hogar. • Crear casa de la mujer (albergues) en los distritos municipales

2

0012

0004



MAGNA ASAMBLEA
CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUBCOMISIÓN TRABAJO EJE TEMÁTICO

- TRABAJO -

Sucre - Bolivia

26

26 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 79 / LEGAJO 271 / FOJAS 1/ FOLIO 0004/ GESTION 2006 – 2007.

0010
0011

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÒN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUBCOMISIÓN: TRABAJO — EJE TEMÁTICO: TRABAJO

PROPONENTE	INICIATIVA O POSICION	JUSTIFICACION	TEXTO PROPUESTO
ACET - BENI Asociación Cristiana Evangélica de Trinidad			ARTÍCULO. (GARANTÍAS DELTRABAJO) I. El trabajo es un deber y un derecho, constituyendo la base del orden social y económico. II. El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado La ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre: 1. Contratos individuales y colectivos. 2. Salario mínimo, equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinción de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres con salario igual por trabajo igual. 3. Jornada máxima de trabajo. 4. Trabajo de mujeres y menores. 5. Seguridad e higiene en el trabajo. 6. Descansos semanales, feriados

1

0011

27

27 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 79 / LEGAJO 271 / FOJAS 2/ FOLIO 0011 - 0012 / GESTION 2006 – 2007.
Nota editor: La actas de sesiones de la comisión se encuentran en anexo digital; folios: 0001-0245, legajo 271 de la comisión 1.2.3.11

0012

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

SUBCOMISIÓN: TRABAJO

EJE TEMÁTICO: TRABAJO

PROPONENTE	INICIATIVA O POSICION	JUSTIFICACION	TEXTO PROPUESTO
			y anuales remunerados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa. 7. Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad. 8. Formación profesional 9. Indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores. III. El trabajo en el sector rural contemplará las características específicas de estos sectores, sean productivos o de recolección, los cuales serán regulados por Ley. IV. Corresponde al Estado

2

0012

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



{36}

Las y los Constituyentes de la Comisión realizan la recepción de propuestas de la sociedad civil y política en los Encuentros Territoriales –celebrados en los 9 departamentos- y en las Audiencias Públicas, los cuales se constituyen en la base para la redacción de propuestas de articulados, previo proceso de sistematización según los Ejes Temáticos.[28]

28 Equipo editor

0002



PRESENTACION

La Comisión de Desarrollo Social Integral con base a las propuestas y demandas recogidas a lo largo del territorio boliviano en los encuentros territoriales y audiencias publicas en la que participaron instituciones publicas y privadas, organizaciones sociales y pueblo en general, las mismas que fueron sistematizadas y digitalizadas y han servido de insumos valiosos para redactar los 43 artículos que deberán ser tratados en la plenaria de la asamblea constituyente y posteriormente incorporados como texto a la nueva Constitución Política del Estado.

El espíritu de los Constituyentes que integran la comisión fue el desarrollo social de la población boliviana como fin supremo del desarrollo humano integral, priorizando la lucha contra la pobreza, atención de los derechos de salud, nutrición, con énfasis en las madres gestantes y lactantes, políticas especiales para el adulto mayor, plena igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, entre otros. Con la redacción de los 43 artículos la Comisión de Desarrollo Social Integral pretende crea los lineamientos generales que sirvan de marco filosófico y conceptual para la generación de leyes que reglamenten los mismos.

Los articulados redactados por los Constituyentes de la Comisión tienen como objetivo fundamental que el Estado Boliviano cubra la deuda social que tiene con los sectores mas empobrecidos, marginados y excluidos, mediante la atención de las necesidades sociales de la población Boliviana, promoviendo la participación social para la satisfacción de las necesidades que son básicas de todo ser humano como son la salud, la vivienda, alimentación nutritiva que se traduce en un mejoramiento real de las condiciones de vida y bienestar social.

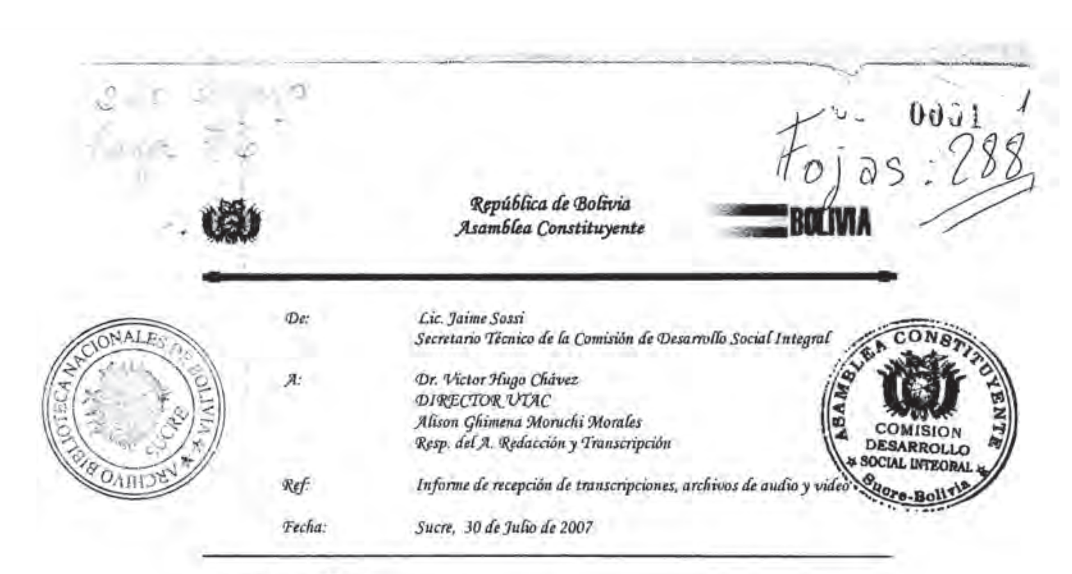
Es indispensable que quienes estamos inmersos en la labor cotidiana de colaborar en la construcción de una sociedad fundada en valores sociales y éticos que indican la función de un Estado democrático a favor de las mayorías, reconozcamos estas conquistas, para defender resueltamente la vigencia de los procesos históricos y de los compromisos sociales del Estado Boliviano.

Finalmente, el presente trabajo de sistematización refleja de manera resumida las diferentes propuestas y demandas entregadas a la Comisión de Desarrollo Social Integral por las instituciones, organizaciones sociales y sociedad civil en los encuentros territoriales y audiencias públicas, que han servido para enriquecer los conocimientos de los Constituyentes.

Dr. Edilberto Arispe Camacho:	**Presidente de la Comisión de Desarrollo Social Integral.**
Sra. Victoria Ruiz Vda. de Alcaraz:	**Vicepresidenta de la Comisión de Desarrollo Social Integral**
Prof. Walter Yanarico Calle:	**Secretario Comisión Desarrollo Social Integral**
Lic. Jaime Enrique Sossi Tapia:	**Secretario Técnico Comisión Desarrollo Social Integral.**
Dr. Jair Adán Alarcón Mercado:	**Secretario Técnico Subcomisión Trabajo y vivienda.**
Lic. Rosse Mary Godoy Navarro:	**Secretaria Técnica Subcomisión Protección Social Integral.**
Lic. Ada Belén Álvarez Celis:	**Secretario Técnica Subcomisión Salud.**
Ing. Marlene Salinas Durán:	**Sistematizadora.**

29

29 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 81 / LEGAJO 274 / FOJAS 1 / FOLIO 0002 / GESTION 2006 – 2007.
Nota editor: La sistematización de audiencias públicas encuentros territoriales se encuentra en anexo digital; folios: 0001 - 364, legajo 274 de la comisión 1.2.3.11



República de Bolivia
Asamblea Constituyente

De:	Lic. Jaime Sossi Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Social Integral
A:	Dr. Victor Hugo Chávez DIRECTOR UTAC Alison Ghimena Moruchi Morales Resp. del A. Redacción y Transcripción
Ref:	Informe de recepción de transcripciones, archivos de audio y video
Fecha:	Sucre, 30 de Julio de 2007

De mi mayor consideración:

La comisión de Desarrollo Social Integral recibo el apoyo del consultor transcriptor Gonzalo Flores Baldivieso a partir del 1 de junio del 2007 hasta la fecha, durante este tiempo desarrollo el trabajo asignado con responsabilidad y dedicación exclusiva realizando la transcripción de un total de grabaciones equivalente a 40 horas minutos y detalle

CONSULTORIA EN TRANSCRIPCIÓN
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
CONSULTOR: GONZALO FERNANDO FLORES BALDIVIESO

JUNIO JULIO	No. De horas	No. De hojas
Encuentros territoriales Potosí	1.67	16
Encuentros territoriales Oruro	3.75	36
Encuentros territoriales Cochabamba	15.63	150
Encuentros territoriales El Alto	3.33	32
Encuentros territoriales Chuquisaca	7.81	75
Encuentros territoriales Viacha	2.19	21
Encuentros territoriales Sacaba	1.77	17
Audiencia Medicina Tradicional	3.85	37
TOTAL.-	40	384

La Comisión de Desarrollo Social Integral a través de su Secretario Técnico Lic. Jaime Sossi hizo el seguimiento a los informes semanales y mensuales presentados por el consultor y se hace la recepción del informe final, acompañado de las transcripciones y la información digitalizada en Cd.

Es cuanto puedo informar a su autoridad en honor a la verdad.

Edilberto Arispe Camacho
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Julieta Judith Terán Ríos
JEFE DPTO. DE ARCHIVO
ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

30

30 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.11 / CAJA 76 / LEGAJO 260 / FOJAS 1 / FOLIO 0001 / GESTION 2006 – 2007.
Nota editor: La sistematización de encuentros territoriales se encuentra en anexo digital; folios: 0001 - 287 legajo 260 de la comisión 1.2.3.11

Comisión 12
Hidrocarburos



[37]

Comisión Hidrocarburos[31] integrada por 17 Constituyentes Titulares, organizados en 3 Subcomisiones trabajan la cadena productiva de los hidrocarburos desde la definición misma de la propiedad hasta el transporte y la comercialización.

La fuerza política con mayor representación es el MAS-IPSP y la primera fuerza de la Minoría es PODEMOS, sus diferencias ideológicas conduce a la presentación de 2 informes uno por Mayoría y otra por Minoría.

En la exposición de la documentación el lector encontrará también la propuesta del Constituyente Johny Valdez[32]

31 FUENTE: REPAC Construyendo. N. 40, Agosto de 2007. Pág. 21
32 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de constitución de la Directiva de la Comisión, 24 de enero de 2007 (presentación de miembros titulares, análisis del Reglamento y conformación de la Directiva) - Pág. 1447.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Pág. 1453.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Pág. 1455.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 13 de julio de 2007 (presentación de Informe Final de la Comisión) – Pág. 1459.*
- ✓ *Informe por Mayoría, 12 de julio de 2007 (documento de articulados aprobados por Mayoría, MAS-IPSP y MBL) - Pág. 1461.*
- ✓ *Informe por Minoría, 12 de julio de 2007 (documento de articulados aprobado por Minoría, PODEMOS, MNR-A3, APB Y MNR-FRI) - Pág. 1475.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación, 25 de abril al 12 de junio de 2007 (deliberaciones realizadas por la Comisión para la aprobación de sus Informes Finales: Mayoría y Minorías) - Pág. 1487.*
- ✓ *Informe Final, 13 de julio de 2007 (síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión) - Pág. 1493.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, 14 de febrero al 14 de abril de 2007 (sistematización de las propuestas entregadas por el Soberano) - Pág. 1543.*

000200

1

Acta N° 1
24 / 01 / 07
Reunion Ordinaria

La reunion se llevo acabo en las oficinas del centro de post-grado de la Facultad de Medicina de la ciudad de Sucre sede constitucional de la Asamble constituyente, a los 24 dias del mes de Enero del año en curso a horas 9:25 A.m con los siguientes puntos a tratar

1.- Control de Asistencia
2.- Eleccion de la directiva de la comision de hidrocarburos
3.- Varios (horario de trabajo)

Primer punto
Control de Asistencia
1.- Juan Enrique Jurado
2.- Luis Alberto Serrate
3.- Fernando Morales Arraya
4.- Guillermo Arturo Mendoza
5.- Arminda Herrera Gonzales
6.- Jorge Leopoldo Arias Banegas
7.- Fredy Angel Alanez Nina
8.- Roberto Vaca chavez
9.- Martin servudo C.
10.- Jhony Valdez M.
11.- Agustina Quimaya
12.- Ana Ruth Lea
13.- Dora Romero
14.- Facundo Sanchez
15.- Silvano paillo
16.- Edwin Velasquez
17.- Luis Sotelo Guerrero

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION HIDROCARBUROS Sucre-Bolivia

33

[38]

33 Solo están foliadas las fojas impares
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.12 / CAJA 83.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 6 / FOLIO 0200 - 0202 / GESTION 2006 - 2007.
Nota editor: Las Actas de Sesiones de la Comisión se encuentran en anexo digital; Folios: 0203-0234, Legajo: 1.1VPLP, Caja: 83.1

2

Despues de haberse aprobado el orden del dia y de haberse llamado la lista surgio mociones previa y de orden observando al segundo punto.
Al respecto el constituyente Edwin Velasquez que no se deberia elegir la directiva ya que no se dio solución al articulo 70.
Al punto el constituyente Roberto Vaca, estamos muy atrazados y que es la 5ta Reunion sin ningun resultado a cerca de la directiva de la comisión, y que es hora de mostrar compromiso de trabajo, a esta moción apoyo la constituyente Agustina Quimaya quien reflexiono a cerca del atrazo que tenia la comisión en el desempeño del trabajo.
De igual Forma el presidente menciono que debemos trabajar, Al punto el constituyente Jhony Valdez yo creo que tenemos que regirnos al art. 23 del reglamento donde dice que se debe tomar en cuenta a las mayorias y minorias para elegir la directiva.
Tambien el constituyente Guillermo Mendoza se tiene que hacer lo posible señor presidente el de no descuidar la buena relación al interior de la comisión y esto pasa por las manos de quin lo maneje este mejor relacionamiento.
Por su parte el constituyente Martin Serrudo, yo pienso que seguimos atrazados y tienen razon los 2/3 para mi eso no anda.
Al respecto el constituyente Facundo Sanchez propongo ir a un cuarto intermedio para que la minorias se pongan de acuerdo para proponer su candidato para la vicepresidencia, mocion que fue apoyado por la sala.
Silvano paillo pidio de una vez adelantaremos es mas nos olvidaremos del color politico, de igual Forma el presidente dio el cuarto intermedio

000201

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION HIDROCARBUROS Sucre-Bolivia

3

de 15 a 20 minutos.
Segundo Punto
Eleccion de la Directiva
Despues de dar los cuarto intermedio, se retorno a la sala. La palabra señor presidente Luis Alberto Serrate tengo bien informar, que despues de la reunion de las fuerzas minoritarias, la vicepresidencia recayo en mi nombre como vicepresidente de la comision de hidrocarburos.
Al punto el constituyente Roberto vaca, yo no estoy de acuerdo con esta eleccion porque las minorias esta dividida por tanto pido a la sala se lleve a votacion tomando en cuentas a los candidatos propuestos.
Mocion que fue apoyada por el constituyente Martin Senudis.
El presidente, pido a la sala favor se proponga los candidatos y el mas votado será el vicepresidente
Al punto Luis Serrate las minorias tiene desicion plena para elegir al vicepresidente, y las mayorias deben respetar esta desicion.
Jorge Arias quien explica la designaccion que llegan a formar entre las minorias una mayoria y claro es facil hacer 2/3 entre tres personas.
Roberto Vaca, aveces nos servimos de ciertas circunstancias en otras la criticamos.
Al punto Guillermo, quiero hacer una reflexion aunque creo que no sirve de nada, ustedes las mayorias cuando eligieron al presidente de la comision nosotros lo respetamos esa desicion y ahora de igual forma exigimos tambien respeto.
Edwin Velasques lo que se esta queriendo hacer es atropellar, porque ya es inocultable que su candidato por las mayoria es Roberto Vaca.
Jorge Arias, La democracia se cuenta con votos

4

Moción que fue apoyada por el constituyente Jhony Valdez. Por su parte el constituyente Zerrate, yo concluyo con lo siguiente. no puedo ser parte de la mala conducción del presidente y en cuanto a ti Jorge Arias en Santa Cruz lo vamo a ver, por lo tanto me retiro no voya participar de esta elección y abandono la sala moción que fue apoyada por Edwin Velosques, Guillermo Mendoza y Fernando Morales, por lo cual los tres anteriores abandonaron la sala, Serrate, Velasques y Mendoza.

a horas 11:45 Am. llego el compañero constituyente Angel Alanez. A quien el presidente le informo muy rapidamente lo que estaba sucediendo Bueno yo tambien como minoria estoy en pleno derecho de participar en esta elección por lo tanto me propongo entrar en la elección como candidato Juan Enrique Jurado pongo en consideración el sistema de votación en balellos, moción que fue apoyado por la sala en su conjunto dicha elección se llevo acabo con la participación de 12 constituyentes 8 del MAS, porque Jorge Arias abandono la sala. de podemos 1. MNR-A3 1 del MBL 1 y de CN 1. votando como resultado en voto secreto en balellos a horas 12:15 del presente mes.

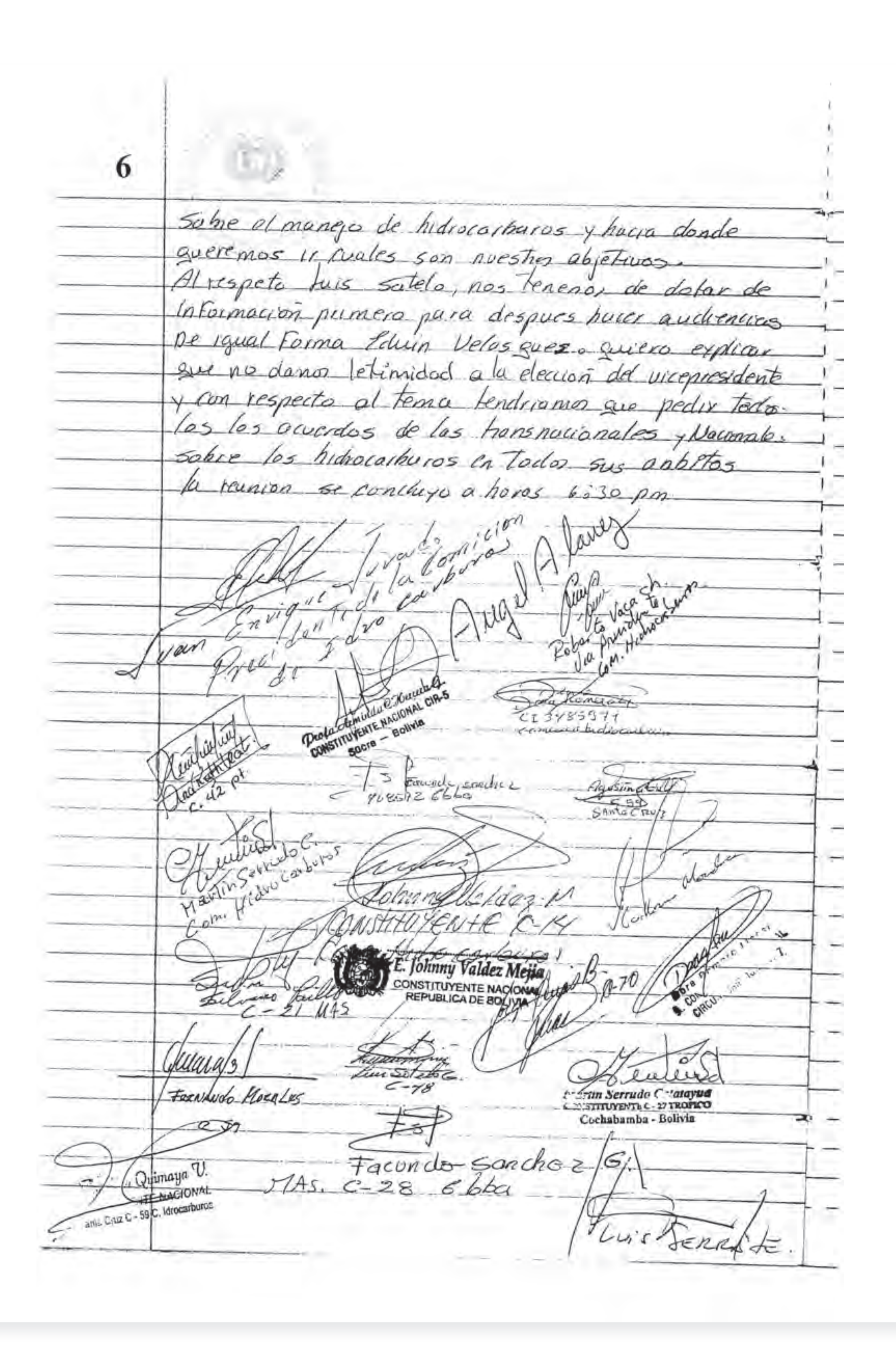
Angel Alanez	2
Roberto Vaca	9
Luis Serrate	0
Blanco	1
Total votos	12

El presidente prosedio a darle la responsabilidad como vicepresidente con la firme reflexión de que si el dia de mañana se pone en tela de

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION HIDROCARBUROS Sucre-Bolivia 000202

5

juicio mi presidencia y o lo doy, para dar viabilidad al proceso.
por su parte el constituyente Jhony Valdez, ahora la estructura ya esta hecha nos Faltaria por la necesidad y por el número de constituyentes en esta comisión una secretaria general, para Facilitar el manejo y el apoyo a la directiva
Juan Enrique Jurado. si justamente yo estaba hablando con Aminda, y esto lo pongo en consideración de la sala como secretaria general de la comisión. a esta moción fue apoyada por unanimidad del pleno.
Tercer punto.
Varios y horario de trabajo
Fernando Morales. tenemos la necesidad de tecnicos entendidos en hidrocarburos. moción que fue apoyado por el constituyente silvano pullo haciendo entonces en lo que es el de hacer un cronograma de trabajo.
Juan Enrique Jurado, que el desarrollo del trabajo en comisión sea de 9 a 12 del medio dia y de 4 a adelante segun lo amerite el tema.
Al punto Angel Alanez propongo trabajar de lunes a jueves intensificando en 2 seciones para asi disponer el viernes, para ir a nuestras circunscripciones. con esto se concluyo la reunion o mas bien se hizo un cuarto intermedio para seguir en este tercer punto en horas de la tarde.
ahoras 16:25 pm, se reintala la reunión. El presidente de la comisión, pidio sugerencias a este punto.
Al punto el constituyente Guillermo Mendoza, deberiamos hacer visitas sin entorpecer el que hacer de los yacimientos.
Moción que fue apoyado por jorge Arios, yo creo que tenemos que tenemos que tener la ley y reglamentos



6

Sobre el manejo de hidrocarburos y hacia donde queremos ir cuales son nuestros objetivos.
Al respeto Luis Sotelo, nos tenemos de dotar de información primero para despues hacer audiencias
De igual Forma Edwin Velosquez. quiero explicar que no damos letimidad a la elección del vicepresidente y con respecto al tema tendriamos que pedir todos los los acuerdos de las transnacionales y Nacionales. sobre los hidrocarburos en todos sus ambitos
la reunion se concluyo a horas 6:30 pm.



12. Hidrocarburos

Presidente

MAS

Juan Enrique Jurado Ruiz
Cantautor
LN-LE
Tarija – C 48
AI: NP, Mestizo
(52 años)

Vicepresidente

A3-MNR

Roberto Vaca Chávez
Lic. en Administración de Empresas y ex consejero departamental
LN-LE
Santa Cruz - C 58
AI: NP, Mestizo
(34 años)

Secretaria General

MAS

Arminda Corina Herrera Gonzáles
Profesora
LN-LE
Chuquisaca - C 5
AI: NP, Mestizo
(29 años)

Subcomisión 1

Propiedad jurídica y dominio de los hidrocarburos

Secretario

MAS

Jorge Leopoldo Arias Banegas
Abogado, empresario y periodista
LN-LE
Santa Cruz - C 70
AI: NP, Mestizo
(48 años)

MAS

Agustina Quimaya Vargas
Comerciante, agricultora y dirigenta CSUTSB
LN-LE
Santa Cruz - C 59
AI: Quechua, Mestiza
(33 años)

MAS

Facundo Sánchez Guamán
Dirigente sindical
LN-LE
Cochabamba - C 28
AI: Quechua, Indígena
(48 años)

Podemos

Edwin Velásquez Saravia
Lic. en Administración de Empresas y docente universitario
LN-LE
Chuquisaca - C 5
AI: NP, Mestizo
(43 años)

MNR-FRI

Juan Luis Sotelo Guerrero
Comunicador social
LN-LE Tarija - C 48
AI: NP, Mestizo
(48 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[39]



Subcomisión 2
Exploración y explotación

Secretario

MAS
Edmundo Johnny Valdez Mejía
Egresado de Ciencias Políticas y dirigente político
LN-LE La Paz - C 14
AI: NP, Mestizo
(47 años)

MAS
Dora Romero Llacsi
Costurera y dirigente
LN-LE La Paz - C 7
AI: NP, Mestiza
(33 años)

APB
Luis Alberto Serrate Middagh
Ingeniero Civil
LN-LE Santa Cruz
AI: Chiquitano, Mestizo
(46 años)

Podemos
Guillermo Arturo Mendoza Eguino
Abogado
LN-LE Cochabamba - C 23
AI: NP, Mestizo
(39 años)

Subcomisión 3
Industrialización, transporte y comercialización

Secretario

Podemos
Fernando Morales Arraya
Estudió Ciencias Jurídicas
LN-LE Santa Cruz - C 59
AI: NP, Mestizo
(35 años)

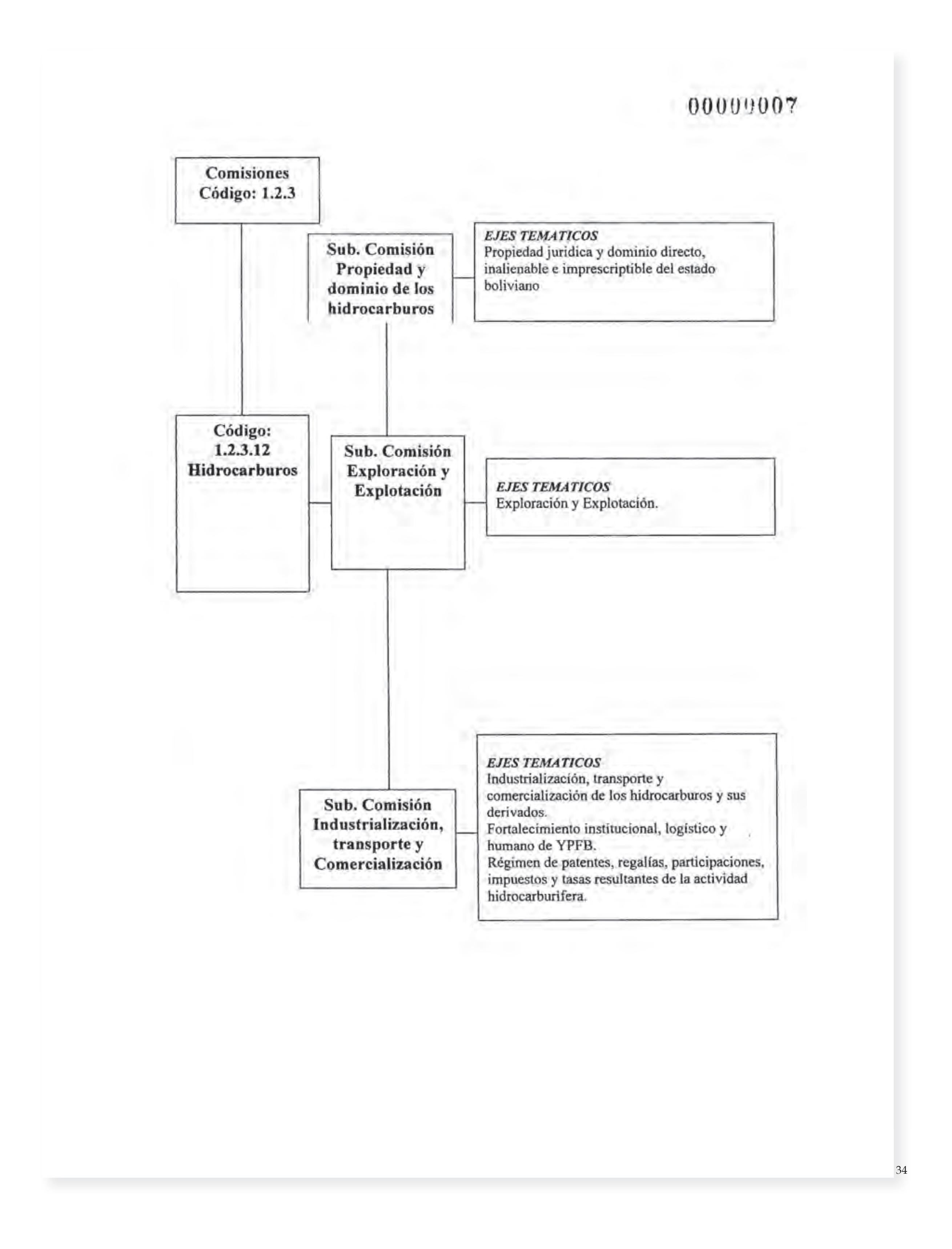
MAS
Silvano Paillo Inca
Técnico en Metalurgia, maestro normalista y dirigente político
LN Oruro
LE La Paz - C 21
AI: Aymara, Indígena
(49 años)

MBL
Martín Serrudo Calatayud
Dirigente productor de coca
LN Chuquisaca
LE Cochabamba - C 27
AI: Quechua, Indígena
(40 años)

MAS
Ana Ruth Lea Luna
Secretaria Ejecutiva
LN-LE Potosí - C 42
AI: Quechua, Mestiza
(26 años)

CN
Freddy Ángel Alánez Nina
Empresario
LN-LE Oruro
AI: Quechua, Mestizo
(37 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece



34 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.12 / CAJA 83 / LEGAJO 282 / FOJAS 1 / FOLIO 0007 / GESTION 2006 - 2007.

00000001

COMISION Nº 12
HIDROCARBUROS

Datos Generales de la Comisión

Presidente de la Comisión	Juan Enrique Jurado Ruiz	MAS
Vice - Presidente de la Comisión	Roberto Vaca Chavez	PODEMOS
Secretario(a) de la Comisión	Arminda Harrera Gonzales	MAS
Secretario Técnico	Gonzalo Marzolini Canizares	MAS
Secretaria	Maria Jenny Vargas V.	MAS
Ujier	Román Flores	MAS

CONSTITUYENTES



ALANEZ NINA FREDDY ANGEL	CN
ARIAS BANEGAS JORGE LEOPOLDO	MAS
HERRERA GONZALES ARMINDA CORINA	MAS
JURADO RUIZ JUAN ENRIQUE	MAS
LEA LUNA ANA RUTH	MAS
MENDOZA EGUINO GUILLERMO ARTURO	PODEMOS
MORALES ARRAYA FERNANDO	PODEMOS
PAILLO INCA SILVANO	MAS
QUIMAYA VARGAS AGUSTINA	MAS
ROMERO LLACSI DORA	MAS
SANCHEZ GUAMAN FACUNDO	MAS
SERRATE MIDDAGH LUIS ALBERTO	APB
SERRUDO CALATAYUD MARTIN	MBL
SOTELO GUERRERO JUAN LUIS	MNR - FRI
VACA CHAVEZ ROBERTO	A3 MNR
VALDEZ MEJIA EDMUNDO JHONNY	MAS
VELASQUEZ SARAVIA EDWIN	PODEMOS

CONFORMACION DE SUB COMISIONES

1.- PROPIEDAD JURIDICA Y DOMINIO DE LOS HIDROCARBUROS
2.- EXPLORACION EXPLOTACION DE LOS HIDROCARBUROS
3.- COMERCIALIZACION, TRANSPORTE E INDUSTRIALIZACION

PROPIEDADES JURIDICA Y DOMINIO DE LOS HIDROCARBUROS

SECRETARIO DE SUB COMISION: JORGE LEOPOLDO ARIAS B.
SECRETARIO TECNICO: NEPTALI MENDOZA

JORGE LEOPOLDO ARIAS BANEGAS	MAS
AGUSTINA QUIMAYA VARGAS	MAS
FACUNDO SANCHEZ GUAMAN	MAS
EDWIN VELASQUEZ SARAVIA	PODEMOS
JUAN LUIS SOTELO GUERRERO	MNR - FRI

35

35 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.12 / CAJA 83 / LEGAJO 282 / FOJAS 2 / FOLIO 0001 - 0002 / GESTION 2006 - 2007.

00000002

EXPLORACION Y EXPLOTACION

SECRETARIO DE SUB COMISION: EDMUNDO JHONNY VALDEZ M.
SECRETARIO TECNICO: EDWIN ANDRES SANCHEZ E.

EDMUNDO JHONNY VALDEZ MEJIA	MAS
DORA ROMERO LLACSI	MAS
ARMINDA CORINA HERRERA GONZALES	MAS
LUIS ALBERTO SERRATE MIDDAGH	APB
GUILLERMO ARTURO MENDOZA	PODEMOS

INDUSTRIALIZACION, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION

SECRETARIO DE SUB COMISION: FERNANDO MORALES ARRAYA
SECRETARIO TECNICO: JUAN CARLOS N. LAZARTE



FERNANDO MORALES ARRAYA	PODEMOS
SILVANO PAILLO INCA	MAS
MARTIN SERRUDO CALATAYUD	MBL
ANA RUTH LEA LUNA	MAS
FREDDY ANGEL ALANEZ NINA	CN

DIRECTIVA COMISION HIDROCARBUROS

JUAN ENRIQUE JURADO RUIZ	MAS
ROBERTO CHAVEZ VACA	A3 MNR
ARMINDA CORINA HERRERA G.	MAS

SECRETARIOS TECNICOS SUB COMISIONES

NEPTALI MENDOZA	MAS
EDWIN ANDRES SANCHEZ	MAS
JUAN CARLOS N. LAZARTE	PODEMOS



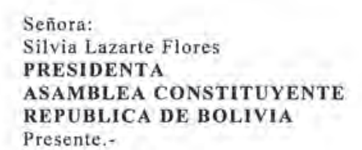


000004

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION HIDROCARBUROS



AC/COM/12/OF/INT/087/2007
Sucre, 13 de julio de 2007



Señora:
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
REPUBLICA DE BOLIVIA
Presente.-

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
14 JUL 2007
PRESIDENCIA
Sucre – Bolivia

REF.: REMISIÓN DE INFORMES FINALES

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento de lo establecido en los Arts.: 22 inc., g) y 79 inc., a) del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Directiva e integrantes de la Comisión de Hidrocarburos, por intermedio de su Presidencia, eleva en forma conjunta a conocimiento de la Plenaria, los informes de mayoría y minoría, debidamente elaborados y suscritos por sus presentantes.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas

Atentamente,

Juan Enrique Jurado Ruiz
PRESIDENTE
COMISION HIDROCARBUROS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

E. Johnny Valdez Mejía
CONSTITUYENTE NACIONAL
REPUBLICA DE BOLIVIA

Agustina Quimaya V.
CONTITUYENTE NACIONAL
Santa Cruz C - 59 C. Idrocarburos

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-5
Sucre – Bolivia

Lic. Roberto Baca Chávez
CONSTITUYENTE C.58
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

MAS. C-28 Cbba.
Facundo Sanchez G.

Oficinas: Calle Bolívar N° 512, Colegio Junín 1er. Piso
Teléfono- Fax: (464) 64-118

cc/arch.

Ana Ruth Lea Luna
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR. - 42
MAS - IPSP
POTOSI - BOLIVIA

36

36 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.12 / CAJA 83.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 1 / FOLIO 0004 / GESTION 2006 - 2007

Informe por Mayoría



[40]

Los Constituyentes titulares de la Comisión representantes de los partidos políticos MAS y el MBL presentaron una propuesta de articulados que se constituye en el Informe de Mayoría donde se plantea que la explotación, consumo y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, deben estar enmarcados en una política de desarrollo sostenible global que garantice con prioridad el aprovechamiento y consumo interno nacional a corto, mediano y largo plazo.[37]

37 Equipo editor



000053

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION HIDROCARBUROS

COMISION DE HIDROCARBUROS 12
INFORME POR MAYORIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	PARTIDO O AGRUPACION POLITICA	FIRMA
1	ARMINDA CORINA HERRERA GONZALES	MAS	[firma]
2	EDMUNDO JOHNNY VALDEZ MEJIA	MAS	
3	DORA ROMERO LLACSI	MAS	[firma]
4	SILVANO PAILLO INCA	MAS	[firma]
5	FACUNDO SANCHEZ GUAMAN	MAS	[firma] C-28 66ω.
6	ANA RUTH LEA LUNA	MAS	[firma]
7	JUAN ENRIQUE JURADO RUIZ	MAS	[firma]
8	AGUSTINA QUIMAYA VARGAS	MAS	[firma]
9	JORGE LEOPOLDO ARIAS BANEGAS	MAS	[firma]
10	EDWIN VELASQUEZ SARAVIA	PODEMOS	
11	GUILLERMO ARTURO MENDOZA E.	PODEMOS	
12	FERNANDO MORALES ARRAYA	PODEMOS	
13	FREDDY ANGEL ALANEZ NINA	CN	
14	MARTIN SERRUDO CALATAYUD	MBL	[firma]
15	JUAN LUIS SOTELO GUERRERO	MNR - FRI	
16	LUIS ALBERTO SERRATE MIDDAGH	APB	
17	ROBERTO VACA CHAVEZ	A3-MNR	

Oficinas: Calle Bolivar Nº 512, Colegio Junin 1er. Piso
Teléfono- Fax: (464) 64-118

38

38 El documento está mal foliado 5 Hojas no estan foleadas y son correlativas a la documentación
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.12 / CAJA 83.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 11 / FOLIO 0053 - 0058 / GESTION 2006 - 2007.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
12 JUL 2007
COMISION HIDROCARBUROS
Sucre – Bolivia

REGIMEN DE HIDROCARBUROS

1.- DERECHO DE PROPIEDAD

2.- INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS 000054

3.- EJECUCION Y REGULACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS HIDROCARBUROS

4.- APROBACION, AUTORIZACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.-

5.- DISTRIBUCION Y LIQUIDACION DE REGALIAS, PARTICIPACIONES, IMPUESTOS Y PATENTES.-

6.- EXPLOTACION CONSUMO Y COMERCIALIZACION SOSTENIBLE DE LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.

1.- DERECHO DE PROPIEDAD.-

[redacted] La propiedad de los recursos hidrocarburiferos, cualesquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio absoluto, directo, inalienable, imprescriptible e inembargable de **DE LOS BOLIVIANOS Y BOLIVIANAS**, correspondiendo su administración al Estado Boliviano. Ningún contrato o concesión, podrá transferir, otorgar o conceder la propiedad de los recursos hidrocarburiferos, hasta su comercialización por el Estado Boliviano, a través de sus empresas estatales competentes.

2.- INSTITUICIONES Y EMPRESAS ESTATALES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS-

ART. Son empresas estatales autárquicas del sector de hidrocarburos, las siguientes:

I.- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.), empresa autárquica de derecho publico con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del Área y en el marco de la Política Nacional de Hidrocarburos, será responsable de ejercer a nombre y en representación del Estado Boliviano, el derecho propietario sobre la totalidad de los recursos hidrocarburiferos.

II.- Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (E.B.I.H.), empresa autárquica de derecho publico con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del Área y en el marco de la Política Nacional de Hidrocarburos, será responsable de ejecutar en representación del Estado Boliviano y dentro del territorio nacional, la industrialización de los hidrocarburos.

Juan Enrique Jurado Ruiz
PRESIDENTE
COMISION CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-5
ASAMBLEA
Sucre - Bolivia

III.- Administradora Nacional de Hidrocarburos (A.N.H.), empresa autárquica de derecho publico con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del Área y en el marco de la Política Nacional de Hidrocarburos, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva de los hidrocarburos.

IV.- La creación, organización y competencias específicas de las empresas estatales precedentemente nombradas, se establecerán mediante Leyes expresas.

3.- EJECUCION Y REGULACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS HIDROCARBUROS.-

ART.- I.- El derecho de exploración, explotación, refinación, almacenaje transporte, comercialización, exportación e importación y distribución de los hidrocarburos y sus derivados, será ejercido directamente por **Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.),** o bien mediante contratos que por tiempo limitado y según las disposiciones de la presente Constitución y las modalidades que se establezcan en la normativa jurídica nacional aplicable a la materia, suscriba la citada empresa estatal con personas privadas o publicas nacionales o extranjeras. En el caso de la conformación asociaciones o de sociedades de economía mixta, para la ejecución de las actividades mencionadas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.), tendrá una participación accionaria no menor del cincuenta y uno por ciento (51%) del total del capital social.

II.- La industrialización, declarada actividad estratégica de prioridad y necesidad nacional, se ejecutará directamente por la **Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (E.B.I.H.),** o a través de contratos de asociación o de sociedad de economía mixta que por tiempo limitado y con una participación accionaria estatal no menor del cincuenta y uno por ciento (51%) del total de capital social, suscriba la referida institución pública con personas privadas o publicas nacionales o extranjeras. El Estado fomentará dentro del territorio nacional, la implementación y desarrollo de esta actividad, otorgando incentivos y creando condiciones favorables para las inversiones nacionales o extranjeras.

III.- La regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos, serán de competencia de la **Administradora Nacional de Hidrocarburos (A.N.H.)**

Martín Serrudo C.
CONSTITUYENTE C-22
Cochabamba - Bolivia

Facundo Sánchez Guaman
CONSTITUYENTE C-28

Ana Kuiry Epiel Luna
CONSTITUYENTE NACIONAL C-
MAS - IPSP
POTOSÍ - BOLIVIA



4.- APROBACION, AUTORIZACIÓN Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.-

[redacted] **I.- (Aprobación y Autorización Congresal).-** Todo contrato que para la ejecución de las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos, suscriba el Estado Boliviano por intermedio de sus empresas autárquicas públicas competentes, con personas privadas o públicas nacionales o extranjeras, sin previa aprobación y autorización del Congreso Nacional, serán nulos de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna.

II.- (Solución de Controversias).- Las personas públicas o privadas extranjeras que se establezcan en el país y suscriban contratos en materia de hidrocarburos, se consideran nacionales y estarán sometidas a la soberanía nacional, a la presente Constitución, a las leyes y a las autoridades bolivianas, no pudiendo invocar situación excepcional de arbitraje internacional ni recurrir a reclamaciones diplomáticas en caso de suscitarse controversias provenientes de la interpretación, aplicación y ejecución de aquellos.

5.- DISTRIBUCION Y LIQUIDACION DE REGALIAS, PARTICIPACIONES, IMPUESTOS Y PATENTES.-

[redacted]**. I.- (Regalías y Participaciones).-** Los departamentos productores de hidrocarburos, percibirán una **regalía** del once por ciento ***(11%)*** de su producción departamental fiscalizada de hidrocarburos. De igual forma los departamentos no productores de hidrocarburos y el Tesoro General de Nación, tendrán una **participación** en los porcentajes que serán fijados mediante Ley especial.

II.- (Impuestos y Patentes).- Los recursos económicos que provengan de la aplicación del **Impuesto Directo a los Hidrocarburos**, a la producción de los hidrocarburos en todo el territorio nacional, y de las patentes por las áreas sujetas a contratos petroleros, se distribuirán y liquidarán de conformidad a lo previsto en una Ley especial.

III.- Distribuidos los recursos económicos percibidos por concepto de regalías, participaciones, impuestos y patentes, el Estado Boliviano deberá destinar un porcentaje de los excedentes de aquellos, para el **fortalecimiento financiero, tecnológico y humano** de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos.



6.- EXPLOTACION CONSUMO Y COMERCIALIZACION SOSTENIBLE DE LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.

[redacted]a explotación, consumo y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, deben estar enmarcados en una política de desarrollo **sostenible**, global y permanente que garantice con prioridad el aprovechamiento y consumo interno nacional a corto, mediano y largo plazo, y después promueva la comercialización o exportación de sus excedentes, preferentemente con valor agregado, en beneficio de los objetivos estratégicos del país.

Dora Romero L.
Constituyente C-7

Ana Ruth Lea Luna
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR. 42
MAS - IPSP
POTOSI - BOLIVIA

CONSTITUYENTE
Cochabamba - Bolivia

Facundo Sánchez Guzmán
CONSTITUYENTE C-28

ANEXO AL INFORME DE MAYORIA

Por disposición de los Arts.: 20 y 22 del Reglamento General que norma la organización y funcionamiento de la Asamblea Constituyente, cuyo uso y aplicación es obligatoria para todos los constituyentes, cada Comisión debe circunscribirse a tratar temas inherentes y específicos al área de su competencia, debiendo quedar al margen de toda consideración y debate de la Comisión de Hidrocarburos, el contenido del anexo presentado en informe de minoría, que menciona a Sucre como Capital Constitucional de la República de Bolivia y sede de los Poderes y Órganos del Estado, por tanto siendo la ciudad de La Paz, Capital Política y sede de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y en honor a la lucha de la valerosa población de la ciudad del Alto, en defensa de nuestros recursos naturales no renovables, como Constituyentes de la Circunscripciones 21 y 7, pedimos se respete a la ciudad de La Paz, como sede de los nombrados poderes y reafirmamos nuestra voluntad inquebrantable de ratificar ante la Comisión del área que debate el tema en discusión, la petición del traslado del Poder Judicial a la ciudad del Alto, para hacer el seguimiento y control social al juicio de responsabilidades contra todos los gobernantes como Gonzalo Sánchez de Lozada, que saquearon las arcas del Estado y vendieron a precio de gallina muerta, nuestras empresas estratégicas.

Por la sangre que derramaron los héroes de octubre, firmamos en representación:

Silvano Paillo Inca
Constituyente Cir – 21

Dora Romero Llacsi
Constituyente C – 7

Facundo Sanchez Guarena
CONSTITUYENTE C - 2

Asimismo, se hace constar como parte de este anexo, la petición de complementación que realizo como Constituyente del Circunscripción 70, respecto a la distribución y liquidación del porcentaje que por concepto de regalía nacional compensatoria de la producción nacional fiscalizada, perciben los Departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3) del total del uno por ciento (1%), por lo que solicito que en el debate de la plenaria a tiempo de defender el presente informe y su consiguiente aprobación en grande, detalle y revisión del régimen de hidrocarburos, se tenga en cuenta la complementación señalada.

Firmo en constancia:

Jorge Leopoldo Arias Banegas
Constituyente Cir - 70

INFORME FINAL PROPUESTO Y APROBADO POR MAYORIA

I.- ESTRUCTURA.-

1.- PREAMBULO Y FUNDAMENTACION.-
2.- TITULO REGIMEN DE LOS RECURSOS HIDROCARBURIFEROS.-

2.1.- CAPITULO I – DERECHO DE PROPIEDAD
2.2.- CAPITULO II – INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS
2.3.- CAPITULO III – EJECUCION Y REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS HIDROCARBUROS
2.4.- CAPITULO IV – APROBACION, AUTORIZACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.-
2.5.- CAPITULO V – REGALIAS, PARTICIPACIONES, IMPUESTOS Y PATENTES.-
2.6.- CAPITULO VI – EXPLOTACION CONSUMO Y COMERCIALIZACION SOSTENIBLE DE LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.

II.- DESGLOSE.-

1.- PREAMBULO Y FUNDAMENTACION.-

Depositarios del mandato social que el pueblo boliviano como titular de la soberanía nacional, nos ha otorgado para transformar y construir un Nuevo Estado Boliviano, en nuestra condición de Constituyentes del Movimiento al Socialismo e Instrumento Político Por la Soberanía de los Pueblos (M.A.S – I.P.S.P.), de la Comisión de Hidrocarburos, imbuidos del más alto espíritu y fervor patriótico nacional, elaboramos y elevamos a conocimiento de la Plenaria, vía Presidencia de la Directiva de la Asamblea Constituyente, el presente informe final que aprobamos por mayoría y que dentro de su estructura, contiene el Titulo, Capítulos y Artículos, concernientes al RÉGIMEN DE LOS RECURSOS HIDROCARBURIRFEROS, con la finalidad de crear en el texto de la Nueva Constitución Política, el marco jurídico supremo e imperativo, que evite en el futuro a gobernantes y quienes ejerzan altas funciones de decisión y administración del Estado Boliviano, efectúen o suscriban actos o contratos lesivos e ilegales, por los que se transfiera o explote irracionalmente, la propiedad o aprovechamiento de nuestros hidrocarburiferos, considerados recursos estratégicos nacionales y factor coadyuvante y determinante para el sustento y desarrollo integral del país, mas aun si constituyen bienes del patrimonio del Estado de interés y protección nacional.



Al ser los Hidrocarburos recursos estratégicos nacionales y factor coadyuvante y determinante para el sustento y desarrollo económico, social e integral del país, consiguientemente estos deben ser aprovechados fundamentalmente dentro de una política de desarrollo Sostenible, Global y Permanente, por la que se garantice y fortalezca no sólo la institucionalidad democrática, la seguridad y soberanía nacional, sino además se recupere y consolide la dignidad y bienestar de todo el pueblo boliviano.

Siendo las Comisiones y Subcomisiones, instancias orgánicas de investigación temática, análisis y debate permanentes en un área especifica de la Asamblea Constituyentes,

000055

2.- TITULO REGIMEN DE LOS RECURSOS HIDROCARBURIFEROS.-

TITULO.......
REGIMEN DE LOS RECURSOS HIDROCARBURIFEROS
CAPITULO I
DERECHO DE PROPIEDAD

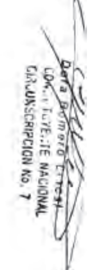
ARTÌCULO 1.- La propiedad de los recursos hidrocarburiferos, cualesquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio absoluto, directo, inalienable, imprescriptible e inembargable de **DE LOS BOLIVIANOS Y BOLIVIANAS**, correspondiendo su administración al Estado Boliviano. Ningún contrato o concesión, podrá transferir, otorgar o conceder la propiedad de los recursos hidrocarburiferos, hasta su comercialización por el Estado Boliviano, a través de sus empresas estatales competentes.

CAPITULO II
INSTITUCIONES Y EMPRESAS ESTATALES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS

ARTÍCULO 2.- Son empresas estatales autárquicas del sector de hidrocarburos, las siguientes:

I.- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.), empresa autárquica de derecho publico con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del Área y en el marco de la Política Nacional de Hidrocarburos, será responsable de ejercer a nombre y en representación del Estado Boliviano, el derecho propietario sobre la totalidad de los recursos hidrocarburiferos.

II.- Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (E.B.I.H.), empresa autárquica de derecho publico con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del Área y en el marco de la Política Nacional de Hidrocarburos, será responsable de ejecutar en representación del Estado Boliviano y dentro del territorio nacional, la industrialización de los hidrocarburos.



III.- Administradora Nacional de Hidrocarburos (A.N.H.), empresa autárquica de derecho publico con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del Área y en el marco de la Política Nacional de Hidrocarburos, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva de los hidrocarburos.

IV.- La creación, organización y competencias específicas de las empresas estatales precedentemente nombradas, se establecerán mediante Leyes expresas.

CAPITULO III
EJECUCION Y REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS HIDROCARBUROS

ARTICULO 3.- El derecho de exploración, explotación, refinación, almacenaje transporte, comercialización, exportación e importación y distribución de los hidrocarburos y sus derivados, será ejercido directamente por **Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.)**, o bien mediante contratos que por tiempo limitado y según las disposiciones de la presente Constitución y las modalidades que se establezcan en la normativa jurídica nacional aplicable a la materia, suscriba la citada empresa estatal con personas privadas o publicas nacionales o extranjeras. En el caso de la conformación asociaciones o de sociedades de



000056

economia mixta, para la ejecución de las actividades mencionadas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.), tendrá una participación accionaria no menor al cincuenta y uno por ciento (51%) del total del capital social.

II.- La industrialización, declarada actividad estratégica de prioridad y necesidad nacional, se ejecutará directamente por la **Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (E.B.I.H.)**, o a través de contratos de asociación o de sociedad de economía mixta que por tiempo limitado y con una participación accionaria estatal no menor del cincuenta y uno por ciento (51%) del total de capital social, suscriba la referida institución pública con personas privadas o publicas nacionales o extranjeras. El Estado fomentará dentro del territorio nacional, la implementación y desarrollo de esta actividad, otorgando incentivos y creando condiciones favorables para las inversiones nacionales o extranjeras.

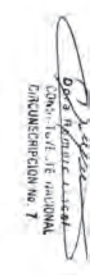
III.- La regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos, serán de competencia de la **Administradora Nacional de Hidrocarburos (A.N.H.)**

CAPITULO IV
APROBACION, AUTORIZACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.-

[redacted]RTICULO 4 – I.- Todo contrato que para la ejecución de las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos, suscriba el Estado Boliviano por intermedio de sus empresas autárquicas públicas competentes, con personas privadas o públicas nacionales o extranjeras, sin previa aprobación y autorización del Congreso Nacional, serán nulos de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna.

II.- Las personas públicas o privadas extranjeras que se establezcan en el país y suscriban contratos en materia de hidrocarburos, se consideran nacionales y estarán sometidas a la soberanía nacional, a la presente Constitución, a las leyes y a las autoridades bolivianas, no pudiendo invocar situación excepcional de arbitraje internacional ni recurrir a reclamaciones diplomáticas en caso de suscitarse controversias provenientes de la interpretación, aplicación y ejecución de aquellos.





CAPITULO V
REGALIAS, PARTICIPACIONES, IMPUESTOS Y PATENTES.-

[redacted]RTICULO 5 – I.- Los departamentos productores de hidrocarburos, percibirán una **regalía** del once por ciento ***(11%)*** de su producción departamental fiscalizada de hidrocarburos. De igual forma los departamentos no productores de hidrocarburos y el Tesoro General de Nación, tendrán una **participación** en los porcentajes que serán fijados mediante Ley especial.

II.- Los recursos económicos que provengan de la aplicación del **Impuesto Directo a los Hidrocarburos**, a la producción de los hidrocarburos en todo el territorio nacional, y de las patentes por las áreas sujetas a contratos petroleros, se distribuirán y liquidarán de conformidad a lo previsto en una Ley especial.

III.- Distribuidos los recursos económicos percibidos por concepto de regalías, participaciones, impuestos y patentes, el Estado Boliviano deberá destinar un porcentaje de los excedentes de aquellos, para el

000057

fortalecimiento financiero, tecnológico y humano de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos.

CAPITULO V
EXPLOTACION CONSUMO Y COMERCIALIZACION SOSTENIBLE DE LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.

[redacted]TICULO 6.- La explotación, consumo y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, deben estar enmarcados en una política de desarrollo **sostenible**, global y permanente que garantice con prioridad el aprovechamiento y consumo interno nacional a corto, mediano y largo plazo, y después promueva la comercialización o exportación de sus excedentes, preferentemente con valor agregado, en beneficio de los objetivos estratégicos del país.

Martin Serrudo Catarcua
CONSTITUYENTE C-30 TRÓPICO
Cochabamba - Bolivia

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-5
Bolivia

Dora Romero Llacsi
CONSTITUYENTE NACIONAL
CIRCUNSCRIPCION No. 7

Silvano Pajllo
Constituyente
C-27

Ana Ruth Lea Luna
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR. 42
MAS - IPSP
POTOSI - BOLIVIA

000058

ANEXO AL INFORME DE MAYORIA

Por disposición de los Arts.: 20 y 22 del Reglamento General que norma la organización y funcionamiento de la Asamblea Constituyente, cuyo uso y aplicación es obligatoria para todos los constituyentes, cada Comisión debe circunscribirse a tratar temas inherentes y específicos al área de su competencia, debiendo quedar al margen de toda consideración y debate de la Comisión de Hidrocarburos, el contenido del anexo presentado en informe de minoría, que menciona a Sucre como Capital Constitucional de la República de Bolivia y sede de los Poderes y Órganos del Estado, por tanto siendo la ciudad de La Paz, Capital Política y sede de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y en honor a la lucha de la valerosa población de la ciudad del Alto, en defensa de nuestros recursos naturales no renovables, como Constituyentes de la Circunscripciones 21 y 7, pedimos se respete a la ciudad de La Paz, como sede de los nombrados poderes y reafirmamos nuestra voluntad inquebrantable de ratificar ante la Comisión del área que debate el tema en discusión, la petición del traslado del Poder Judicial a la ciudad del Alto, para hacer el seguimiento y control social al juicio de responsabilidades contra todos los gobernantes como Gonzalo Sánchez de Lozada, que saquearon las arcas del Estado y vendieron a precio de gallina muerta, nuestras empresas estratégicas.

Por la sangre que derramaron los héroes de octubre, firmamos en representación:

Silvano Pallo Inca
Constituyente Cir – 21

Dora Romero Llacsi
Constituyente C – 7

Asimismo, se hace constar como parte de este anexo, la petición de complementación que realizo como Constituyente del Circunscripción 70, respecto a la distribución y liquidación del porcentaje que por concepto de regalía nacional compensatoria de la producción nacional fiscalizada, perciben los Departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3) del total del uno por ciento (1%), por lo que solicito que en el debate de la plenaria a tiempo de defender el presente informe y su consiguiente aprobación en grande, detalle y revisión del régimen de hidrocarburos, se tenga en cuenta la complementación señalada.

Firmo en constancia:

Jorge Lepoldo Arias Banegas
Constituyente Cir - 70

Informe por Minoría



{41}

El Informe Por Minoria es presentado por las y los Constituyentes representantes de las fuerzas políticas PODEMOS, A-3 MNR, APB y MNR-FRi, quienes plantearon que la propiedad de los hidrocarburos, en cualquier estado, son de dominio directo, inalienable e imprescriptible de las bolivianas y bolivianos y corresponde al Estado su administración, entre otros.[39]

39 Equipo editor

000060

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS

FUNDAMENTACION DE LA MINORIA

En la actualidad y el nuevo ciclo de los hidrocarburos en Bolivia, se espera que los beneficios obtenidos por la explotación de nuestros recursos naturales lleguen a beneficiar a todos los bolivianos.

Es necesario que en esta inmejorable oportunidad que nos dan nuestros recursos naturales, para superar el desempleo, subdesarrollo y atraso sea superado trabajando en los tiempos venideros como debe ser; con transparencia, vocación de servicio y desarrollo sostenible que abarque todos los aspectos de la actividad económica del país.

Con la nacionalización de los hidrocarburos, se demuestra que en Bolivia se puede llevar adelante una política petrolera óptima como ser la de mejorar los precios de exportación del gas natural, realización de auditorias técnicas, económicas y financieras a las empresas petroleras, la firma de los contratos y su ratificación por el Congreso Nacional, la participación de nuestra empresa bandera Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en toda la cadena productiva de los hidrocarburos, asociaciones estratégicas de YPFB con otras empresas para la construcción de plantas de separación de líquidos e inicio de la industrialización, que es lo que piden los bolivianos en este periodo de recuperación de los hidrocarburos.

Por lo que se ratifica que la población boliviana tiene conciencia, conoce y valora el tema de los hidrocarburos y lo que es el recurso natural petróleo y gas, con su proyección hacia el futuro.

Por lo que la recuperación de los hidrocarburos en la actualidad es fruto de la lucha de los bolivianos, como lo ocurrido en el departamento de La Paz, ante la profundización de la crisis económica, el aumento del déficit fiscal, los movimientos sociales iniciaron movilizaciones reclamando la nacionalización de los hidrocarburos. En la ciudad de El Alto con la denominada guerra del gas" en octubre del 2003.

El 18 de julio del 2004 se llevó a cabo un referéndum de carácter vinculante, para definir la política energética sobre los hidrocarburos, con las cinco preguntas referidas a: **la abrogación de la ley de hidrocarburos vigente, recuperación de los hidrocarburos en boca de pozo, refundación de YPFB, utilización del gas como recurso estratégico para lograr una salida soberana al mar y exportación del gas con una serie de condiciones como ser la industrialización de los hidrocarburos**, la elevación de impuestos y/o regalías, la inversión de los recursos en salud, educación, caminos y otros.

La lucha social consecuente se plasmó con la aprobación por el Congreso Nacional la Ley de Hidrocarburos Nº 3058 del año 2005.

Por lo que se ratifica que el decreto "Heroes del Chaco" realizada en esta gestión de gobierno, es un camino de las efectuadas en 1937 y 1969, para que beneficie a todos los bolivianos con una nueva política petrolera.

40

40 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.12 / CAJA 83.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 9 / FOLIO 0060 - 0068 / GESTION 2006 - 2007

000061

Ante este análisis del sector de hidrocarburos, la Asamblea Constituyente fue creada para realizar una reforma total de la actual Constitución Política del Estado, la cual debe ser refrendada por el pueblo Boliviano para poder entrar en vigencia.

Por lo que se define por un Constitucionalista que la CPE, es "*El conjunto de normas jurídicas que organiza el Estado, estableciendo los derechos y deberes de los individuos, creando los órganos de gobierno y definiendo sus competencias y relaciones*".

De acuerdo a sus características de generalidad y perdurabilidad, la Constitución solo debe incluir principios y aspectos fundamentales de cada sector o actividad que posteriormente serán regulados e instrumentalizados a través de leyes.

_ La nueva Constitución debe mantener los principios universalmente reconocidos en todo Estado de Derecho.

_ Todos los bolivianos y sectores productivos del país, al igual que los inversores extranjeros necesitan reglas claras y seguridad jurídica para desarrollar sus actividades productivas.

_ La nueva Constitución debe mantener y fortalecer los derechos y garantías que derivan de la ratificación de Tratados en materia de Derechos Humanos y que se reflejan en principios fundamentales de todo Estado democrático.





ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS

PROYECTOS DE ARTICULOS EN DISENSO

000062

PROPIEDAD Y DOMINIO

Art.- 1

LOS YACIMIENTOS HIDROCARBURIFEROS, CUALQUIERA SEA EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTREN O LA FORMA EN QUE SE PRESENTEN, SON DE DOMINIO DIRECTO, INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE DE LAS BOLIVIANAS Y LOS BOLIVIANOS, SERAN ADMINISTRADOS POR EL ESTADO. NINGUNA CONCESION O CONTRATO PODRA CONFERIR LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

EXCLUSIVIDAD DEL ESTADO

Art.- 2

CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL ESTADO BOLIVIANO LAS ACTIVIDADES EN TODA LA CADENA DE HIDROCARBUROS, LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE LOS YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS, REFINACIÓN DEL PETROLEO NACIONAL O IMPORTADO, DESARROLLO DE PLANTAS PETROQUIMICAS, EXPORTACION E IMPORTACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN DE PETROLEO, GAS NATURAL, DERIVADOS Y OTROS COMBUSTIBLES

ORGANIZACIÓN DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS

Art.- 3

ESTE DERECHO LO EJERCERA SOBRE LA BASE DE UNA CLARA DEFINICION Y SEPARACION DE LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

I) YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS OPERARA EN TODA LA CADENA DE HIDROCARBUROS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES AL SECTOR.

II) SE CREARA UNA ENTIDAD AUTARQUICA ENCARGADA DE FISCALIZAR, CONTROLAR, SUPERVISAR, SUSCRIBIR CONTRATOS, REGULAR, LICITAR Y AUTORIZAR LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR, SEAN ESTAS PUBLICAS O PRIVADAS, INCLUSIVE CON EL OPERADOR ESTATAL.

CADA UNA DE ESTAS INSTANCIAS DEBERA FUNCIONAR DE MANERA INDEPENDIENTE.





APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS 000063

Art.- 4

TODO CONTRATO QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL ESTADO, PARA LA EJECUCION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA DE LOS HIDROCARBUROS, QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD AUTARQUICA CON YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB), QUE TENDRA LA PRIORIDAD EN RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES, CON PERSONAS PRIVADAS NACIONALES, CON PERSONAS PRIVADAS O PUBLICAS EXTRANJERAS, CON ENTIDADES DE ECONOMIA MIXTA ASI COMO LA SESION, TRANSFERENCIA Y SUBROGACION QUE DE MANERA TOTAL O PARCIAL, DIRECTA O INDIRECTA, REALICEN LOS TITULARES Y/O CONTRATISTAS, RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGENTES DE LOS CITADOS CONTRATOS, SIN PREVIA APROBACIÓN Y AUTORIZACION DEL CONGRESO NACIONAL, POR DOS TERCIOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, SERAN NULOS DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL ALGUNA.

RESERVA ESTRATEGICA

Art.- 5

I EL ESTADO, EN FUNCION A LAS POLITICAS NACIONALES DE DESARROLLO, DETERMINARA LAS RESERVAS ESTRATEGICAS DE HIDROCARBUROS PARA EL CONSUMO INTERNO, PARA EL CASO DE GAS NATURAL LAS QUE DEBERAN SER PREVISTAS PARA UN PERIODO DE 30 AÑOS. EL CALCULO DEL VOLUMEN DE ESTAS RESERVAS SE REALIZARA TECNICAMENTE Y DE ACUERDO A LEY.

II EL ESTADO DEBERA VELAR POR EL ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS PARA EL MERCADO INTERNO COMO PRIORIDAD, LA COMERCIALIZACION A OTROS MERCADOS ESTARA SUJETO A LA CERTIFICACION DE RESERVAS ANUAL Y LA DISPONIBILIDAD DE EXEDENTES DE PRODUCCION POSIBILITANDO ESTO CUMPLIR LOS CONTRATOS FIRMADOS POR EL ESTADO.



INDUSTRIALIZACION DE LOS HIDROCARBUROS

000064

Art.- 6

I) SE DECLARA DE NECESIDAD NACIONAL LA INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIO NACIONAL, PRIORITARIAMENTE EN ZONAS PRODUCTORAS Y EL TENDIDO DE DUCTOS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y REDES PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL. TENIENDO YPFB LA PRIORIDAD DE EJECUTAR EN FORMA DIRECTA LA ACTIVIDAD.

II) EL ESTADO DESARROLLARA LA POLITICA HIDROCARBURIFERA Y PODRA OTORGAR INCENTIVOS, CREANDO LAS CONDICIONES FAVORABLES DE FOMENTO Y PROTECCION PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAIS, QUE A TRAVES DE CONTRATOS POR TIEMPO LIMITADO CON YPFB, EFECTUEN INVERSIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACION, EJECUCION, DE ACTIVIDADES DE INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS Y TENDIDO DE REDES PARA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL.



REGALIAS E IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

Art.- 7

EN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCION DE HIDROCARBUROS, EL ESTADO RETENDRA POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE LA PRODUCCION

DISTRIBUCION DE REGALIAS E IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

Art.- 8

I.- SE RECONOCE Y CONSOLIDA EL DERECHO IRRENUNCIABLE QUE TIENE TODO DEPARTAMENTO DONDE SE ORIGINA LA PRODUCCIÓN, HA PERCIBIR UNA REGALÍA DEPARTAMENTAL NO INFERIOR AL ONCE POR CIENTO (11%) DE LA PRODUCCION DEPARTAMENTAL FISCALIZADA DE HIDROCARBUROS. ESTOS RECURSOS SERÁN ADMINISTRADOS EN SU INTEGRIDAD POR

000065

LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES O PREFECTURAS, SEGÚN SEA EL CASO Y SE LES SERAN PAGADOS DE MANERA DIRECTA. ASIMISMO SOBRE LA PRODUCCIÓN NACIONAL FISCALIZADA DE HIDROCARBUROS SE GARANTIZA UNA REGALÍA NACIONAL COMPENSATORIA DEL UNO POR CIENTO (1%) A FAVOR DE LOS DEPARTAMENTOS DE BENI (2/3) Y PANDO (1/3) Y UNA PARTICIPACIÓN DE NO MENOR AL (6%) EN BENEFICIO DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (TGN).

II.- LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN, FORMA PERCAPITA Y OPORTUNIDAD DE LIQUIDACION BENEFICIARIOS Y DESTINO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS RESULTANTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH), QUE GRABAN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL TERRITORIO NACIONAL, SE NORMARAN EN UNA LEY ESPECIAL DE LA MATERIA Y SUS DISPOSICIONES CONEXAS REGLAMENTARIAS COMPLEMENTARIAS. DEBIENDO ASIGNARSE ESTOS RECURSOS AL TESORO GENERAL DE LA NACION, PREFECTURAS, GOBIERNOS MUNICIPALES Y UNIVERSIDADES.

CAMPOS CON RESERVORIOS COMPARTIDOS

Art. 9

I.- CUANDO EXISTAN CAMPOS CUYOS RESERVORIOS HIDROCARBURIFEROS ESTÉN UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO GEOGRÁFICO TERRITORIAL QUE INVOLUCRA A DOS O MAS DEPARTAMENTOS, LA ENTIDAD AUTARQUICA PÚBLICA, DEBERÁ A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS INTERNACIONALES, LICITAR Y ADJUDICAR LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO QUE DETERMINE CON PRECISIÓN LA PROPORCIÓN DE LAS RESERVAS EN CADA DEPARTAMENTO.

II.- EN BASE AL ESTUDIO REALIZADO, PREVIA PROYECCIÓN VERTICAL DEL O LOS LIMITES DEPARTAMENTALES AL TECHO DE CADA RESERVORIO PRODUCTOR E INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR O PUNTO DONDE SE ENCUENTRE LA BOCA DEL POZO PRODUCTOR, LA PRODUCCIÓN, ASÍ COMO LAS REGALÍAS E IMPUESTOS DEBERÁN SER COMPARTIDAS Y CANCELADAS EN FORMA PROPORCIONAL A LOS VOLUMENES EXTRAIDOS DE LOS RESERVORIOS SITUADOS EN CADA DEPARTAMENTO.

000066

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
12 JUL 2007
COMISION HIDROCARBUROS
Sucre – Bolivia

MEDIO AMBIENTE

ART 10

I EL APROVECHAMIENTO DE LOS HIDROCARBUROS DEBERA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO DEL PAIS. EN LO INTEGRAL BUSCARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. EN LO SOSTENIBLE, EL DESARROLLO EQUILIBRADO CON EL MEDIO AMBIENTE SIN COMPROMETER LAS OPORTUNIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS, RESGUARDANDO LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS, VELANDO POR SU BIENESTAR Y PRESERVANDO SUS CULTURAS. EN LO EQUITATIVO, SE BUSCARA EL MAYOR BENEFICIO PARA EL PAIS, INCENTIVANDO LA INVERSION, OTORGANDO SEGURIDAD JURIDICA Y GENERANDO CONDICIONES FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR.

II SE APLICARAN NORMAS DE PROTECCIÓN, PRESERVACION Y RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENTE, QUE AL SER DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL, SON DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIOS PARA TODA EMPRESA PUBLICA Y/O PRIVADA NACIONAL O EXTRANJERA QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA DE HIDROCARBUROS.

Juan Luis Sotelo G.
C.I. 1787439 Tja.

Guillermo Mendoza C.
CI 2371807

Luis Serrate M.
CI 2806406-SC

Lic. Roberto Vaca Chávez
CONSTITUYENTE C.58
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
C.I. 3841201 Sc.

Edwin Velásquez S.

000067

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
12 JUL 2007
COMISION HIDROCARBUROS
Sucre – Bolivia

ANEXO

SIENDO SUCRE LA CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, SEDE DE LOS PODERES Y ÓRGANOS DEL ESTADO, DEBE NECESARIAMENTE DEBATIRSE EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, TRATANDO DE EVITAR UNA CONFRONTACIÓN ENTRE HERMANOS CHUQUISAQUEÑOS Y PACEÑOS, EN EL MARCO DE PRESERVAR LA UNIDAD NACIONAL.

Sucre, 12 de julio de 2007

Luis Serrate M.
CI 2806406-SC.

Guillermo Mendoza

Juan Luis Sotelo G.
C.I 1787439 Tja.

Lic. Roberto Vega Chávez
CONSTITUYENTE C.56
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Profa. Arminda P. Herrera G.
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-5
Sucre – Bolivia

Blum Velasquez S.

000068

COMISION DE HIDROCARBUROS
PROYECTOS DE ARTICULOS EN DISENSO
APROBADOS POR LOS CONSTITUYENTES:

Roberto Vaca Chávez
CI 3841201 SC
MNR – A3

Juan Luis Sotelo Guerrero
CI 1787439 TR
CAMINO AL CAMBIO

Fernando Morales Arraya
CI 3832726 SC
PODEMOS

Luis Alberto Serrate Middagh
CI 2806406 SC
APB

Edwin Velásquez Saravia
CI 1077921 CH
PODEMOS

Guillermo Mendoza Equino
CI 2371809 LP
PODEMOS



Actas de Sesiones de Deliberación



[42]

Los 17 constituyentes debatieron en Sesión de Plenaria de Comisión las propuestas de articulados, defendiendo cada uno su visión de partido político al que representa.[41]

41 Equipo editor



000006

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

ACTA DE SESION ORDINARIA – COMISION DE HIDROCARBUROS

En dependencias del Colegio Junín de la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, a horas 11:00 am del día doce de julio del año dos mil siete, la Directiva e integrantes de la Comisión de Hidrocarburos, se constituyeron en sesión ordinaria bajo el orden del día siguiente:

1.- Control de asistencia.
2.- Presentación, lectura y análisis de propuestas
3.- Debate y votación
4.- Elaboración de Acta correspondiente

Instalada la audiencia, el Presidente de la Comisión, Juan Enrique Jurado Ruiz, instruyó que por secretaría se proceda al llamado de lista de los constituyentes presentes, con el fin de verificar la existencia del quórum necesario, habiéndose verificado la concurrencia de los que a continuación se indican:

1. Juan Enrique Jurado Ruiz, Presidente
2. Roberto Vaca Chávez, Vicepresidente
3. Arminda Herrera Gonzáles, Secretaria
4. Martín Serrudo Calatayud
5. Jorge Leopoldo Arias Banegas
6. Dora Romero Llacsi
7. Agustina Quimaya Vargas
8. Ana Ruth Lea Luna
9. Edwin Velásquez Saravia
10. Edmundo Jhonny Valdez Mejía
11. Guillermo Arturo Mendoza Eguino
12. Freddy Ángel Alanez Nina
13. Juan Luís Sotelo Guerrero
14. Luís Alberto Serrate Middagh
15. Silvano Paillo Inca
16. Facundo Sánchez Guaman

Por secretaria, se hizo conocer a los presentes, a través de su lectura, la nota de once de julio del año en curso, mediante la cual el Constituyente de la Circunscripción cincuenta y nueve (CIR – 59), Fernando Morales Arraya, solicita al Presidente de la Comisión de Hidrocarburos, licencia por los días doce (12) y trece (13) de julio de los corrientes, por motivos que señala en la mencionada carta.

Considerada y aceptada la referida licencia, por secretaría se comunicó de la existencia del quórum requerido por Reglamento para continuar con el desarrollo de la sesión, sometiéndose luego a consideración para su consiguiente aprobación por los presentes, el señalado orden del día. Aprobado este último por

42

42 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.12 / CAJA 83.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 3 / FOLIO 0006-0008 / GESTION 2006 - 2007



000007

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

votación de los dieciséis asambleístas presentes en sala, previa su presentación en secretaria de la Comisión, se recibió las propuestas procediendo con la lectura de los tres (3) informes finales, iniciándose con el propuesto y suscrito como de mayoría, por los constituyentes del M.A.S. – I.P.S.P. Sin embargo, por fallas en su impresión, no fue posible su lectura completa. Suspendiéndose la sesión hasta horas 14.30 pm, llevándose cada uno de los constituyentes las 3 propuestas para su análisis.

Aprovechando esta interrupción forzada en la lectura del antedicho informe, el Constituyente Edmundo Jhonny Valdez, señaló que primeramente se debe establecer en el acta correspondiente, si es una reunión oficial o informal, si es oficial, debe estar sujeta a un temario, donde se establezcan las propuestas existentes y en función a ellas se debe debatir y buscar el consenso correspondiente, es decir si se va ha trabajar sobre uno o dos informes, puesto que no sabemos todavía el resultado de la comisión, pero hay que sujetarnos a lo que establece el reglamento, yo no estoy viendo que se haya abierto un acta, cuantas propuestas existen, si esta sesión proseguirá a las dos (2:30) de la tarde, es necesario que se entre a ese procedimiento.

Al respecto, el Presidente de la Comisión, Juan Enrique Jurado Ruiz, manifestó que después de la lectura de los tres (3) informes, se dejaría para las dos (2:30) de la tarde, la discusión correspondiente sobre este tema y de esta forma vamos a concensuar, puede ser en un sólo informe, ya veremos, lo importante es que mantengamos la cordura y la armonía dentro la Comisión.

Por su parte el Constituyente, Guillermo Mendoza, planteó que en el orden del día se considere como primer punto el control de asistencia, como segundo la lectura de los informes presentados a la comisión, como tercer punto el debate de los informes, y el cuarto punto la votación respectiva.

Sobre el particular, el Constituyente Edmundo Jhonny Valdez propone el control de asistencia, la lectura de correspondencia, la presentación de propuestas y su consiguiente aprobación, y como tercer punto el debate de esas propuestas aprobadas por la Comisión, correspondiendo hacer un cuarto intermedio hasta las dos (2:30) de la tarde.

En consecuencia, se declara cuarto intermedio, hasta las dos (2:30) de la tarde.

Reinstalada la sesión a horas catorce con cuarenta y ocho minutos, el Presidente de la Comisión, Juan Enrique Jurado Ruiz, instruye que por secretaria se dé lectura al orden del día.

En atención a lo instruido, la Secretaria de la Directiva de la Comisión, Constituyente Arminda Corina Herrera, que siendo las recomendaciones



000008

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

realizadas en horas de la mañana, el orden del día tiene los puntos que a continuación se detallan:

1.- Llamado de lista de los constituyentes para comprobación del quórum exigido por el reglamento.
2.- consideración y aprobación del orden del dia siguiente
2.1.- Presentación, lectura y análisis de propuestas existentes
2.2.- Debate y votación
3.- Asuntos varios
4.- Elaboración del acta correspondiente a la sesión.

En relación al orden del día, el Constituyente Jorge Leopoldo Arias Banegas, indica que debe tener como primer punto el control de asistencia, la recepción de informe como segundo y como tercer punto la lectura, debate y votación.

Seguidamente, el Constituyente Edmundo Jhonny Valdez, con el respaldo y apoyo del Constituyente Freddy Alanez Nina, presenta su propuesta de manera oficial ante los miembros de la Comisión.

Con la palabra el Constituyente Freddy Alanez, solicita que se haga notar y se siente en acta de que en ningún momento se ha presentado las propuestas de forma oficial, por lo que sugiere se revise las actas, por cuanto no fue testigo de la recepción oficial de estas, de ahí que sugiere la presentación oficial de cada una de las propuestas.

Sobre el tema, el Vicepresidente de la Comisión, Roberto Vaca Chávez, señala que para salvar todas esas observaciones que son legitimas, Jhonny también lo planteó y veo que están enmarcadas dentro del reglamento, lo estamos haciendo hoy, por lo que una vez presentadas las propuestas, continuaremos con la lectura a cada una de ellas, y quien decida dar su apoyo con una cierta posición o informe, es responsabilidad de los que vayamos ha tomar esa decisión, por lo que se estaría subsanando lo observando.

El Constituyente, Edmundo Jhonny Valdez, sugiere que salvando los errores de procedimientos que se hayan cometido en el transcurso de este trabajo, las propuestas presentadas sean aprobadas por todos los miembros de la plenaria de la Comisión, puesto que eso le daría carácter de legalidad al trabajo de conclusión de la Comisión.

La secretaria de la comisión dio lectura de las tres propuestas presentadas, en inextenso de las mismas comenzando con la mayoría del MAS, seguidamente por los constituyentes de PODEMOS, APB, MNR A3, CAMINO AL CAMBIO, finalmente por los constituyentes Valdez y Alanez:

La Secretaria de la Comisión, Arminda Herrera, da lectura a los informes presentados que a continuación se detalla.

Informe Final



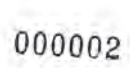
{43}

La comisión de Hidrocarburos, integrada por diecisiete constituyentes, entregaron su Informe final luego de trabajar las propuestas que recogieron en las Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales.

Se debe destacar que en los Informes de Mayoría y de Minoría la comisión señalan que no tienen diferencias sustanciales o de fondo, mas por el contrario reflejan muchos puntos de coincidencia que fueron consensuados y concertados durante sus jornadas de trabajao de comisión.[43]

43 Equipo editor





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL

1. **Presentación**
2. **Carta de remisión**
3. **Acta de aprobación del pleno de la Comisión**
4. **Informe por mayoría**
5. **Informe por minoría**
6. **Anexos**
   - **6.1. Datos generales de la Comisión de Hidrocarburos**
   - **6.2. Encuentros Territoriales, Propuestas**
   - **6.3. Ejes temáticos**
   - **6.4. Actas de la Comisión**
   - **6.5. Informe de actividades**
   - **6.6. Informe adjuntado como propuesta**
   - **6.7. Fotografías**



44

44 El documento está mal foliado
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP. COD 1.2.3.12 / CAJA 83.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 52 / FOLIO 0001 - 0051 / GESTION 2006 - 2007



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESENTACION

La Comisión de Hidrocarburos, organizada dentro de la estructura orgánica de la Asamblea Constituyente, como instancia de permanente debate, análisis, investigación temática, asesoramiento, consulta y coordinación, e integrada por diecisiete Constituyentes y tres Subcomisiones, ha trabajado dentro del área específica de los RECURSOS HIDROCARBURIFEROS, con alto sentido de responsabilidad, patriotismo y dignidad nacional, recogiendo en las audiencias publicas y encuentros territoriales interdepartamentales que se organizaron y donde se participó, todas las iniciativas, propuestas y proyectos sobre la temática de su competencia, provenientes de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil, para luego sistematizarlas y tomar como precedente en la elaboración de los informes finales, que sin duda alguna, recogen pues el sentimiento de los bolivianos en relación a la propiedad, aprovechamiento y desarrollo (industrialización) de los hidrocarburos.

Asimismo, en sujeción al mandato que nuestras circunscripciones nos encomendaron, desde un principio, todos los que componemos la Comisión de Hidrocarburos, trabajamos bajo la consigna de la unidad, el respeto mutuo y el derecho a disentir o pensar diferente, pero siempre con el corazón pintado de rojo, amarillo y verde, porque lo primero fue y será siempre nuestra patria.

En el desarrollo del trabajo, fundamentalmente en la última instancia, pese a que insistimos en la unificación de criterios que permitan acercamientos y consensos que tengan como resultado final, la elaboración de un sólo informe que reproduzca el trabajo de todos quienes conformamos esta Comisión, esto no fue posible debido a posiciones intransigentes que no merecen ser aludidas, empero los dos (2) informes (mayoría y minoria) no tienen diferencias sustanciales o de fondo, por el contrario reflejan muchos puntos de coincidencia que con seguridad han de ser consensuados y complementados en el trabajo de Comisiones de Concertación.

En consecuencia, forman parte de este trabajo final, que presentamos en forma literal y medio magnético, los informes de mayoría y de minoría, respecto al REGIMEN DE LOS RECURSOS HIDROCARBURIFEROS.



000004

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION HIDROCARBUROS





AC/COM/12/OF/INT/087/2007
Sucre, 13 de julio de 2007

Señora:
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
REPUBLICA DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: REMISIÓN DE INFORMES FINALES

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 14 JUL 2007 PRESIDENCIA Sucre – Bolivia

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento de lo establecido en los Arts.: 22 inc., g) y 79 inc., a) del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la Directiva e integrantes de la Comisión de Hidrocarburos, por intermedio de su Presidencia, eleva en forma conjunta a conocimiento de la Plenaria, los informes de mayoría y minoría, debidamente elaborados y suscritos por sus presentantes.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas

Atentamente,

Juan Enrique Jurado Ruiz
PRESIDENTE
COMISION HIDROCARBUROS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

E. Johnny Valdez Mejía
CONSTITUYENTE NACIONAL
REPUBLICA DE BOLIVIA

Agustina Quimaya V.
CONTITUYENTE NACIONAL
Santa Cruz C - 59 C. Idrocarburos

Lic. Roberto Vaca Chávez
CONSTITUYENTE C.58
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-5
Sucre – Bolivia

Luis Serrano

MAS. C-28 Cbba.
Facundo Sanchez G.

Dora Romero M.
C-7

Ana Ruth Lea Luna
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR. - 42
MAS - IPSP
POTOSI - BOLIVIA

Oficinas: Calle Bolívar N° 512, Colegio Junín 1er. Piso
Teléfono- Fax: (464) 64-118

cc/arch.



000005

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION HIDROCARBUROS

COMISION DE HIDROCARBUROS 12
CONSTANCIA DE APROBACION DE INFORME FINAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	PARTIDO O AGRUPACION POLITICA	FIRMA
1	ARMINDA CORINA HERRERA GONZALES	MAS	
2	EDMUNDO JOHNNY VALDEZ MEJIA	MAS	
3	DORA ROMERO LLACSI	MAS	
4	SILVANO PAILLO INCA	MAS	
5	FACUNDO SANCHEZ GUAMAN	MAS	C-28-Cbba
6	ANA RUTH LEA LUNA	MAS	
7	JUAN ENRIQUE JURADO RUIZ	MAS	
8	AGUSTINA QUIMAYA VARGAS	MAS	Agustina Q. SC
9	JORGE LEOPOLDO ARIAS BANEGAS	MAS	
10	EDWIN VELASQUEZ SARAVIA	PODEMOS	
11	GUILLERMO ARTURO MENDOZA E.	PODEMOS	
12	FERNANDO MORALES ARRAYA	PODEMOS	
13	FREDDY ANGEL ALANEZ NINA	CN	Angel Alanez
14	MARTIN SERRUDO CALATAYUD	MBL	
15	JUAN LUIS SOTELO GUERRERO	MNR - FRI	
16	LUIS ALBERTO SERRATE MIDDAGH	APB	
17	ROBERTO VACA CHAVEZ	A3-MNR	

Oficinas: Calle Bolivar Nº 512, Colegio Junin 1er. Piso
Teléfono- Fax: (464) 64-118



000009

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

MAS I.P.S.P

INFORME FINAL PROPUESTO Y APROBADO POR MAYORIA

I.- ESTRUCTURA.-

1.- PREAMBULO Y FUNDAMENTACION.-
2.- TITULO REGIMEN DE LOS RECURSOS HIDROCARBURIFEROS.-

2.1.- CAPITULO I – DERECHO DE PROPIEDAD
2.2.- CAPITULO II – INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS
2.3.- CAPITULO III – EJECUCION Y REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS HIDROCARBUROS
2.4.- CAPITULO IV – APROBACION, AUTORIZACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.-
2.5.- CAPITULO V – REGALIAS, PARTICIPACIONES, IMPUESTOS Y PATENTES.-
2.6.- CAPITULO VI – EXPLOTACION CONSUMO Y COMERCIALIZACION SOSTENIBLE DE LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.

II.- DESGLOSE.-

1.- PREAMBULO Y FUNDAMENTACION.-

El surgimiento de un nuevo siglo, trae consigo elementos y factores sociopolíticos que obligan al soberano, ha generar un verdadero escenario donde se estructure las bases de una nueva nación. Es así que haciendo uso de los mecanismos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional, se instaura la Asamblea Constituyente, como máxima expresión de la voluntad de cambio, donde necesariamente converjan todos los componentes sociales que hacen a nuestra nación.

Depositarios del mandato social que el pueblo boliviano como titular de la soberanía nacional, nos ha otorgado para transformar y construir un Nuevo Estado Boliviano, en nuestra condición de Constituyentes del Movimiento al Socialismo e Instrumento Político Por la Soberanía de los Pueblos (M.A.S – I.P.S.P.), de la Comisión de Hidrocarburos, imbuidos del más alto espíritu y fervor patriótico nacional, elaboramos y elevamos a conocimiento de la Plenaria, vía Presidencia de la Directiva de la Asamblea Constituyente, el presente informe final que aprobamos por mayoría y que dentro de su estructura, contiene el Titulo, Capítulos y Artículos, concernientes al RÉGIMEN DE LOS RECURSOS HIDROCARBURIRFEROS, con la finalidad de crear en el texto de la Nueva



000010

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

Constitución Política, el marco jurídico supremo e imperativo, que evite en el futuro a gobernantes y quienes ejerzan altas funciones de decisión y administración del Estado Boliviano, efectúen o suscriban actos o contratos lesivos e ilegales, por los que se transfiera o explote irracionalmente, la propiedad o aprovechamiento de nuestros hidrocarburíferos, considerados recursos estratégicos nacionales y factor coadyuvante y determinante para el sustento y desarrollo integral del país, mas aun si constituyen bienes del patrimonio del Estado de interés y protección nacional.

2.- TITULO REGIMEN DE LOS RECURSOS HIDROCARBURIFEROS.-

TITULO.......
REGIMEN DE LOS RECURSOS HIDROCARBURIFEROS
CAPITULO I
DERECHO DE PROPIEDAD

ARTÌCULO 1.- La propiedad de los recursos hidrocarburiferos, cualesquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio absoluto, directo, inalienable, imprescriptible e inembargable de **DE LOS BOLIVIANOS Y BOLIVIANAS**, correspondiendo su administración al Estado Boliviano. Ningún contrato o concesión, podrá transferir, otorgar o conceder la propiedad de los recursos hidrocarburiferos, hasta su comercialización por el Estado Boliviano, a través de sus empresas estatales competentes.
CAPITULO II
INSTITUCIONES Y EMPRESAS ESTATALES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS

ARTÍCULO 2.- Son empresas estatales autárquicas del sector de hidrocarburos, las siguientes:

I.- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.), empresa autárquica de derecho publico con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del Área y en el marco de la Política Nacional de Hidrocarburos, será responsable de ejercer a nombre y en representación del Estado Boliviano, el derecho propietario sobre la totalidad de los recursos hidrocarburiferos.

II.- Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (E.B.I.H.), empresa autárquica de derecho publico con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del Área y en el marco de la Política Nacional de Hidrocarburos, será responsable de ejecutar en representación del Estado Boliviano y dentro del territorio nacional, la industrialización de los hidrocarburos.

III.- Administradora Nacional de Hidrocarburos (A.N.H.), empresa autárquica de derecho publico con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica,



000011

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

bajo la tuición del Ministerio del Área y en el marco de la Política Nacional de Hidrocarburos, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva de los hidrocarburos.

IV.- La creación, organización y competencias específicas de las empresas estatales precedentemente nombradas, se establecerán mediante Leyes expresas.

CAPITULO III
EJECUCION Y REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS HIDROCARBUROS

ARTICULO 3.- El derecho de exploración, explotación, refinación, almacenaje transporte, comercialización, exportación e importación y distribución de los hidrocarburos y sus derivados, será ejercido directamente por **Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.),** o bien mediante contratos que por tiempo limitado y según las disposiciones de la presente Constitución y las modalidades que se establezcan en la normativa jurídica nacional aplicable a la materia, suscriba la citada empresa estatal con personas privadas o publicas nacionales o extranjeras. En el caso de la conformación asociaciones o de sociedades de economía mixta, para la ejecución de las actividades mencionadas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.), tendrá una participación accionaria no menor al cincuenta y uno por ciento (51%) del total del capital social.

II.- La industrialización, declarada actividad estratégica de prioridad y necesidad nacional, se ejecutará directamente por la **Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (E.B.I.H.),** o a través de contratos de asociación o de sociedad de economía mixta que por tiempo limitado y con una participación accionaria estatal no menor del cincuenta y uno por ciento (51%) del total de capital social, suscriba la referida institución pública con personas privadas o publicas nacionales o extranjeras. El Estado fomentará dentro del territorio nacional, la implementación y desarrollo de esta actividad, otorgando incentivos y creando condiciones favorables para las inversiones nacionales o extranjeras.

III.- La regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos, serán de competencia de la **Administradora Nacional de Hidrocarburos (A.N.H.)**

CAPITULO IV
APROBACION, AUTORIZACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.-

ARTICULO 4 – I.- Todo contrato que para la ejecución de las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos, suscriba el Estado Boliviano por intermedio de sus empresas autárquicas públicas competentes, con personas



000012

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

privadas o públicas nacionales o extranjeras, sin previa aprobación y autorización del Congreso Nacional, serán nulos de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna.

II.- Las personas públicas o privadas extranjeras que se establezcan en el país y suscriban contratos en materia de hidrocarburos, se consideran nacionales y estarán sometidas a la soberanía nacional, a la presente Constitución, a las leyes y a las autoridades bolivianas, no pudiendo invocar situación excepcional de arbitraje internacional ni recurrir a reclamaciones diplomáticas en caso de suscitarse controversias provenientes de la interpretación, aplicación y ejecución de aquellos.

CAPITULO V
REGALIAS, PARTICIPACIONES, IMPUESTOS Y PATENTES.-

ARTICULO 5 – I.- Los departamentos productores de hidrocarburos, percibirán una **regalía** del once por ciento ***(11%)*** de su producción departamental fiscalizada de hidrocarburos. De igual forma los departamentos no productores de hidrocarburos y el Tesoro General de Nación, tendrán una **participación** en los porcentajes que serán fijados mediante Ley especial.

II.- Los recursos económicos que provengan de la aplicación del **Impuesto Directo a los Hidrocarburos,** a la producción de los hidrocarburos en todo el territorio nacional, y de las patentes por las áreas sujetas a contratos petroleros, se distribuirán y liquidarán de conformidad a lo previsto en una Ley especial.

III.- Distribuidos los recursos económicos percibidos por concepto de regalías, participaciones, impuestos y patentes, el Estado Boliviano deberá destinar un porcentaje de los excedentes de aquellos, para el **fortalecimiento financiero, tecnológico y humano** de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos.

CAPITULO V
EXPLOTACION CONSUMO Y COMERCIALIZACION SOSTENIBLE DE LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.

ARTICULO 6.- La explotación, consumo y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, deben estar enmarcados en una política de desarrollo **sostenible**, global y permanente que garantice con prioridad el aprovechamiento y consumo interno nacional a corto, mediano y largo plazo, y después promueva la comercialización o exportación de sus excedentes, preferentemente con valor agregado, en beneficio de los objetivos estratégicos del país.

ANEXO AL INFORME DE MAYORIA
Por disposición de los Arts.: 20 y 22 del Reglamento General que norma la organización y funcionamiento de la Asamblea Constituyente, cuyo uso y



000013

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

aplicación es obligatoria para todos los constituyentes, cada Comisión debe circunscribirse a tratar temas inherentes y específicos al área de su competencia, debiendo quedar al margen de toda consideración y debate de la Comisión de Hidrocarburos, el contenido del anexo presentado en informe de minoría, que menciona a Sucre como Capital Constitucional de la República de Bolivia y sede de los Poderes y Órganos del Estado, por tanto siendo la ciudad de La Paz, Capital Política y sede de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y en honor a la lucha de la valerosa población de la ciudad del Alto, en defensa de nuestros recursos naturales no renovables, como Constituyentes de la Circunscripciones 21 y 7, pedimos se respete a la ciudad de La Paz, como sede de los nombrados poderes y reafirmamos nuestra voluntad inquebrantable de ratificar ante la Comisión del área que debate el tema en discusión, la petición del traslado del Poder Judicial a la ciudad del Alto, para hacer el seguimiento y control social al juicio de responsabilidades contra todos los gobernantes como Gonzalo Sánchez de Lozada, que saquearon las arcas del Estado y vendieron a precio de gallina muerta, nuestras empresas estratégicas.

Por la sangre que derramaron los héroes de octubre, firmamos en representación:

Silvano Paillo Inca
Constituyente Cir – 21

Dora Romero Llacsi
Constituyente C – 7

Asimismo, se hace constar como parte de este anexo, la petición de complementación que realizo como Constituyente del Circunscripción 70, respecto a la distribución y liquidación del porcentaje que por concepto de regalía nacional compensatoria de la producción nacional fiscalizada, perciben los Departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3) del total del uno por ciento (1%), por lo que solicito que en el debate de la plenaria a tiempo de defender el presente informe y su consiguiente aprobación en grande, detalle y revisión del régimen de hidrocarburos, se tenga en cuenta la complementación señalada.

Firmo en constancia:

Jorge Lepoldo Arias Banegas
Constituyente Cir - 70



000014

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

PODEMOS, APB, MNR A3, CAMINO AL CAMBIO

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION DE HIDROCARBUROS 12
INFORME DE LA MINORIA
Sucre – Bolivia 2007
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS

PROYECTOS DE ARTICULOS EN DISENSO

PROPIEDAD Y DOMINIO

ARTICULO.- 1

LOS YACIMIENTOS HIDROCARBURIFEROS, CUALQUIERA SEA EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTREN O LA FORMA EN QUE SE PRESENTEN, SON DE DOMINIO DIRECTO, INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE DE LAS BOLIVIANAS Y LOS BOLIVIANOS, SERAN ADMINISTRADOS POR EL ESTADO. NINGUNA CONCESION O CONTRATO PODRA CONFERIR LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

EXCLUSIVIDAD DEL ESTADO

ARTICULO.- 2

CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL ESTADO BOLIVIANO LAS ACTIVIDADES EN TODA LA CADENA DE HIDROCARBUROS. LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE LOS YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS, REFINACIÓN DEL PETROLEO NACIONAL O IMPORTADO, DESARROLLO DE PLANTAS PETROQUIMICAS, EXPORTACION E IMPORTACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN DE PETROLEO, GAS NATURAL, DERIVADOS Y OTROS COMBUSTIBLES

ORGANIZACIÓN DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS

ARTICULO.- 3
ESTE DERECHO LO EJERCERA SOBRE LA BASE DE UNA CLARA DEFINICION Y SEPARACION DE LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

I) YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS OPERARA EN TODA LA CADENA DE HIDROCARBUROS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES AL SECTOR.
II) SE CREARA UNA ENTIDAD AUTARQUICA ENCARGADA DE FISCALIZAR, CONTROLAR, SUPERVISAR, SUSCRIBIR



000015

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

CONTRATOS, REGULAR, LICITAR Y AUTORIZAR LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR, SEAN ESTAS PUBLICAS O PRIVADAS, INCLUSIVE CON EL OPERADOR ESTATAL.

CADA UNA DE ESTAS INSTANCIAS DEBERA FUNCIONAR DE MANERA INDEPENDIENTE.

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS

ARTICULO.- 4

TODO CONTRATO QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL ESTADO, PARA LA EJECUCION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA DE LOS HIDROCARBUROS, QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD AUTARQUICA CON YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB), QUE TENDRA LA PRIORIDAD EN RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES, CON PERSONAS PRIVADAS NACIONALES, CON PERSONAS PRIVADAS O PUBLICAS EXTRANJERAS, CON ENTIDADES DE ECONOMIA MIXTA ASI COMO LA SESION, TRANSFERENCIA Y SUBROGACION QUE DE MANERA TOTAL O PARCIAL, DIRECTA O INDIRECTA, REALICEN LOS TITULARES Y/O CONTRATISTAS, RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGENTES DE LOS CITADOS CONTRATOS, SIN PREVIA APROBACIÓN Y AUTORIZACION DEL CONGRESO NACIONAL, POR DOS TERCIOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, SERAN NULOS DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL ALGUNA.

RESERVA ESTRATEGICA

ARTICULO.- 5

I EL ESTADO, EN FUNCION A LAS POLITICAS NACIONALES DE DESARROLLO, DETERMINARA LAS RESERVAS ESTRATEGICAS DE HIDROCARBUROS PARA EL CONSUMO INTERNO, PARA EL CASO DE GAS NATURAL LAS QUE DEBERAN SER PREVISTAS PARA UN PERIODO DE 30 AÑOS. EL CALCULO DEL VOLUMEN DE ESTAS RESERVAS SE REALIZARA TECNICAMENTE Y DE ACUERDO A LEY.

II EL ESTADO DEBERA VELAR POR EL ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS PARA EL MERCADO INTERNO COMO PRIORIDAD, LA COMERCIALIZACION A OTROS MERCADOS ESTARA SUJETO A LA CERTIFICACION DE RESERVAS ANUAL Y LA DISPONIBILIDAD DE EXEDENTES DE PRODUCCION POSIBILITANDO ESTO CUMPLIR LOS CONTRATOS FIRMADOS POR EL ESTADO.

INDUSTRIALIZACION DE LOS HIDROCARBUROS

ARTICULO.- 6

I) SE DECLARA DE NECESIDAD NACIONAL LA INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIO



000016

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

NACIONAL, PRIORITARIAMENTE EN ZONAS PRODUCTORAS Y EL TENDIDO DE DUCTOS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y REDES PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL. TENIENDO YPFB LA PRIORIDAD DE EJECUTAR EN FORMA DIRECTA LA ACTIVIDAD.

II) EL ESTADO DESARROLLARA LA POLITICA HIDROCARBURIFERA Y PODRA OTORGAR INCENTIVOS, CREANDO LAS CONDICIONES FAVORABLES DE FOMENTO Y PROTECCION PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAIS, QUE A TRAVES DE CONTRATOS POR TIEMPO LIMITADO CON YPFB, EFECTUEN INVERSIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACION, EJECUCION, DE ACTIVIDADES DE INDUSTRIALIZACION DE HIDROCARBUROS Y TENDIDO DE REDES PARA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL.

REGALIAS E IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

ARTICULO.- 7

EN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCION DE HIDROCARBUROS, EL ESTADO RETENDRA POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE LA PRODUCCION

DISTRIBUCION DE REGALIAS E IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

ARTICULO.- 8

I.- SE RECONOCE Y CONSOLIDA EL DERECHO IRRENUNCIABLE QUE TIENE TODO DEPARTAMENTO DONDE SE ORIGINA LA PRODUCCIÓN, HA PERCIBIR UNA REGALÍA DEPARTAMENTAL NO INFERIOR AL ONCE POR CIENTO (11%) DE LA PRODUCCION DEPARTAMENTAL FISCALIZADA DE HIDROCARBUROS. ESTOS RECURSOS SERÁN ADMINISTRADOS EN SU INTEGRIDAD POR

LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES O PREFECTURAS, SEGÚN SEA EL CASO Y SE LES SERAN PAGADOS DE MANERA DIRECTA, ASIMISMO SOBRE LA PRODUCCIÓN NACIONAL FISCALIZADA DE HIDROCARBUROS SE GARANTIZA UNA REGALÍA NACIONAL COMPESATORIA DEL UNO POR CIENTO (1%) A FAVOR DE LOS DEPARTAMENTOS DE BENI (2/3) Y PANDO (1/3) Y UNA PARTICIPACIÓN DE NO MENOR AL (6%) EN BENEFICIO DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (TGN).



000017

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

II.- LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN, FORMA PERCAPITA Y OPORTUNIDAD DE LIQUIDACION BENEFICIARIOS Y DESTINO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS RESULTANTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH), QUE GRABAN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL TERRITORIO NACIONAL, SE NORMARAN EN UNA LEY ESPECIAL DE LA MATERIA Y SUS DISPOSICIONES CONEXAS REGLAMENTARIAS COMPLEMENTARIAS, DEBIENDO ASIGNARSE ESTOS RECURSOS AL TESORO GENERAL DE LA NACION, PREFECTURAS, GOBIERNOS MUNICIPALES Y UNIVERSIDADES.

CAMPOS CON RESERVORIOS COMPARTIDOS

ARTICULO. 9

I.- CUANDO EXISTAN CAMPOS CUYOS RESERVORIOS HIDROCARBURIFEROS ESTÉN UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO GEOGRÁFICO TERRITORIAL QUE INVOLUCRA A DOS O MAS DEPARTAMENTOS, LA ENTIDAD AUTARQUICA PÚBLICA, DEBERÁ A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS INTERNACIONALES, LICITAR Y ADJUDICAR LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO QUE DETERMINE CON PRECISIÓN LA PROPORCIÓN DE LAS RESERVAS EN CADA DEPARTAMENTO.

II.- EN BASE AL ESTUDIO REALIZADO, PREVIA PROYECCIÓN VERTICAL DEL O LOS LIMITES DEPARTAMENTALES AL TECHO DE CADA RESERVORIO PRODUCTOR E INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR O PUNTO DONDE SE ENCUENTRE LA BOCA DEL POZO PRODUCTOR, LA PRODUCCIÓN, ASÍ COMO LAS REGALÍAS E IMPUESTOS DEBERÁN SER COMPARTIDAS Y CANCELADAS EN FORMA PROPORCIONAL A LOS VOLUMENES EXTRAIDOS DE LOS RESERVORIOS SITUADOS EN CADA DEPARTAMENTO.

MEDIO AMBIENTE

ARTICULO. 10

I EL APROVECHAMIENTO DE LOS HIDROCARBUROS DEBERA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO DEL PAIS. EN LO INTEGRAL BUSCARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. EN LO SOSTENIBLE, EL DESARROLLO EQUILIBRADO CON EL MEDIO AMBIENTE SIN COMPROMETER LAS OPORTUNIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS, RESGUARDANDO LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS, VELANDO POR



000018

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

SU BIENESTAR Y PRESERVANDO SUS CULTURAS. EN LO EQUITATIVO, SE BUSCARA EL MAYOR BENEFICIO PARA EL PAIS, INCENTIVANDO LA INVERSION, OTORGANDO SEGURIDAD JURIDICA Y GENERANDO CONDICIONES FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR.

II SE APLICARAN NORMAS DE PROTECCIÓN, PRESERVACION Y RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENTE, QUE AL SER DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL, SON DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIOS PARA TODA EMPRESA PUBLICA Y/O PRIVADA NACIONAL O EXTRANJERA QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA DE HIDROCARBUROS.

Roberto Vaca Chávez
CI 3841201 SC
MNR – A3

Juan Luís Sotelo Guerrero
CI 1787439 TR
CAMINO AL CAMBIO

Fernando Morales Arraya
CI 3832726 SC
PODEMOS

Luis Alberto Serrate Middagh
CI 2806406 SC
APB

Edwin Velásquez Saravia
CI 1077921 CH
PODEMOS

Guillermo Mendoza Equino
CI 2371809 LP
PODEMOS

ANEXO

SIENDO SUCRE LA CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, SEDE DE LOS PODERES Y ÓRGANOS DEL ESTADO, DEBE NECESARIAMENTE DEBATIRSE EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, TRATANDO DE EVITAR UNA CONFRONTACIÓN ENTRE HERMANOS CHUQUISAQUEÑOS Y PACEÑOS, EN EL MARCO DE PRESERVAR LA UNIDAD NACIONAL.

Roberto Vaca Chávez
CI 3841201 SC
MNR – A3

Juan Luís Sotelo Guerrero
CI 1787439 TR
CAMINO AL CAMBIO

Arminda C. Herrera G.
Constituyente Nacional C- 5
Sucre - Bolivia

Luis Alberto Serrate Middagh
CI 2806406 SC
APB

Edwin Velásquez Saravia
CI 1077921 CH
PODEMOS

Guillermo Mendoza Equino
CI 2371809 LP
PODEMOS

Sucre, 12 de julio de 2007



000019

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

JOHNNY VALDEZ MEJIA Y ANGEL ALANEZ NINA

COMISION DE HIDROCARBUROS
"HIDROCARBUROS PROPIEDAD SOCIAL PRIMIGENIA NATURAL DEL PUEBLO BOLIVIANO"
Mandato soberano del pueblo en octubre 2003
Propiedad social y estatal: soberana, exclusiva, absoluta, inembargable, inalienable e imprescriptible de los hidrocarburos
"El gas nos pertenece por derecho constitucional e industrializarlo en Bolivia es un deber"
JOHNNY VALDEZ MEJIA
"EL ALTO DE PIE NUNCA DE RODILLAS"
ANGEL ALANEZ NINA
"REPRESENTACION DEPARTAMENTAL ORURO"

JULIO 2007

COMISION DE HIDROCARBUROS

PROPUESTA

"El gas nos pertenece por derecho constitucional e industrializarlo en Bolivia es un deber"
(Mandato soberano del pueblo en octubre 2003)

JULIO 2007

HIDROCARBUROS PROPIEDAD SOCIAL DEL PUEBLO BOLIVIANO Y DEL DOMINIO ORIGINARIO Y ABSOLUTO DEL ESTADO

Propiedad social y estatal: soberana, exclusiva, absoluta, inembargable, inalienable e imprescriptible de los hidrocarburos



000020

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

TEMAS CENTRALES

Justificación de Motivos

El Patrimonio nacional pertenece al dominio exclusivo, originario y absoluto del Estado boliviano, incluidos los territorios marítimos cautivos y espacios comunes en el ámbito internacional, como la Antártida, espacio de reservas de hidróxido de metano, fuente de energía del futuro, junto al etanol, metanol y biodiesel.

Los hidrocarburos son de exclusiva propiedad estatal y propiedad social del pueblo boliviano y estatal soberana, exclusiva, absoluta, inalienable, inembargable e imprescriptible de los hidrocarburos en el territorio nacional. El conjunto de la cadena de los hidrocarburos: up stream, mid stream, down stream, industrialización y comercialización pertenecen al dominio del Estado.

Ninguna norma nacional, nacional o internacional podrá conferir la propiedad de los Hidrocarburos, cualquier contravención será causal de traición a la patria y de nulidad de los contratos. La Industrialización en el territorio nacional es el eje de la política de hidrocarburos, prioridad estratégica del Estado nacional, solo se exporta derivados de gas y petróleo, con alto valor agregado y cubriendo la demanda interna.

Solo el Estado puede registrar a su nombre y como propietario los yacimientos y los ingresos financieros derivados de la propiedad y la titularidad en los mercados de capitales. Se debe preservar las reservas de hidrocarburos para las presentes y futuras generaciones, asegurando la soberanía y seguridad energéticas, como alta responsabilidad del Estado

Los hidrocarburos deben beneficiar a los bolivianos, los excedentes económicos deben distribuirse equitativamente, promoviendo el desarrollo integral económico y social de los diferentes ámbitos

No puede haber una mayor proporción y progresividad de los ingresos derivados de los ingresos generados por los hidrocarburos para las empresas monopólicas u oligopólicas, no permitiéndose la concentración de poder económico que ponga en riesgo la soberanía y seguridad energéticas del Estado boliviano.

El estado deberá promover la formación de recursos humanos en el rubro de hidrocarburos, tanto a nivel laboral, como técnico y profesional.

El documento ha sido respaldado por la Federación de Petroleros, Sindicato Petrolero de La Paz, Ex Petroleros de Bolivia, Liga Municipalista, Red Latinoamericana de Defensa de los Recursos Naturales, Red Gas Para Bolivia, Organizaciones Vecinales, Centrales Agrarias y Alcaldes Municipales, pueblo alteño en general, Resolución de Camiri por el Chaco boliviano.



000021

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

COMISIÓN DE HIDROCARBUROS

TITULO XXX-- REGIMEN DE LOS BIENES PUBLICOS NATURALES
CAPITULO .....
DEL PATRIMONIO NACIONAL COMO PROPIEDAD DEL ESTADO

Son patrimonio originario, exclusivo y natural del pueblo boliviano, todos los recursos naturales renovables y no renovables, energías no visibles solar y eólica, espectro electromagnético incluyendo la bio diversidad (flora y fauna), suelo, subsuelo, costa marítima (territorio cautivo, incluyendo el zócalo marino, aguas marinas y otros espacios comunes), espacios lacustres y fluviales, espacio aéreo, recursos hídricos, hidrocarburos, minerales, piedras preciosas o semipreciosas, recursos forestales y otros compuestos y elementos que se encuentran de forma natural en la tierra dentro de los límites del territorio nacional. También se debe considerar el derecho internacional sobre la Antártida, y otros espacios comunes en la región y a nivel mundial a los que Bolivia pueda acceder. El pueblo y estado boliviano son soberanos permanentes en el aprovechamiento de los recurso naturales renovables y no renovables en todo el territorio nacional

TITULO XXXI.....

POR ESTRATEGIA NACIONAL SE DECLARA REGIMEN ESPECIAL EL TEMA DE LOS HIDROCARBUROS Y RECURSOS ENERGETICOS

DE LA PROPIEDAD DE LOS HIDROCARBUROS Y RECURSOS ENERGETICOS

ARTÍCULO 1º.- La propiedad social pertenece a los bolivianos y bolivianas sin distinción. Nadie podrá enajenarla, transferirla o disponerla en forma privada, por ser un bien público de carácter social y patrimonio nacional. El Estado boliviano, como expresión de la soberanía del pueblo, tiene el dominio originario, exclusivo y absoluto sobre el patrimonio nacional, este dominio tiene un carácter de propiedad estatal y social de los bolivianos: directa, soberana, exclusiva, absoluta, inembargable, inalienable e imprescriptible de los hidrocarburos.

a) Los bolivianos y bolivianas ejercerán su voluntad soberana sobre la política Nacional de Hidrocarburos, mediante plebiscitos y referéndums populares de carácter vinculante, cualquiera sea el recurso; por lo cual el pueblo soberano, tendrá la decisión irrevocable y absoluta de revocar dichas condiciones, cuando sean en desmedro de la nación y el pueblo todos.
b) Cualquier ciudadano o autoridades del poder ejecutivo, judicial y legislativo en cualquiera de sus ámbitos, no podrán bajo ninguna figura legal, conferir la propiedad de los hidrocarburos y otras fuentes de energías, a particulares o empresas privadas. La concesión de propiedad por vía de decretos, leyes u otras normas inferiores, que afecte a la seguridad y soberanía energéticas



000022

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

será considerada como traición a la patria y delito penal, por tanto sujeta a sanciones correspondientes.

c) Ningún convenio, convención, tratado, contrato, concesión, apropiación de la propiedad de los hidrocarburos efectuada por capitales privados, ni cualquier otra figura legal nacional e internacional podrán conferir la propiedad estatal de los hidrocarburos, afectando la soberanía nacional.

d) Toda disposición legal de menor rango, que entregue propiedad estatal y el patrimonio nacional será nula de pleno derecho, su propuesta o aprobación, aún por el ámbito de los poderes del estado será inconstitucional.

e) Bajo ningún concepto se podrá modificar los textos de la Constitución CPE mediante leyes, decretos, resoluciones u otras disposiciones en cuanto a la entrega de patrimonio nacional. En caso de violación de esta norma suprema la autoridad de cualquiera de los poderes de Estado que promueva dicha acción será sujeta a sanción con 30 años de cárcel.

DE LA EXPLOTACIÓN RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LOS HIDROCARBUROS

ARTICULO 2.- La exploración, explotación, almacenaje, transporte, comercialización, refinación, distribución e industrialización de los hidrocarburos en todas sus formas corresponden con exclusividad del Estado boliviano.

a) Este derecho de exclusividad el Estado lo ejercerá a través de una entidad autárquica de alcance nacional y e internacional, YPFB será la única empresa estatal nacional y de alcance internacional, encargada de operar y/o participar en toda la cadena de los hidrocarburos. Deberá ejercer su actividad en el conjunto de la cadena de los hidrocarburos, sin limitaciones, así como expandir su alcance internacional para el desarrollo pleno e integral del sector, adecuándose a los cambios tecnológicos y escenarios energéticos. Estará sujeta a fiscalización y control del soberano, promoviendo la más alta calidad gerencial y tecnológica.

b) Cualquier contrato que compromete el interés público y el derecho propietario de la población será nulo, todo proceso de contratación deberá estar sujeto al control soberano del pueblo mediante plebiscito o referéndum, siendo nulo todo contrato o convenio contrario a la presente norma y la constitución política del Estado.

c) Todo contrato de carácter temporal y evaluable periódicamente, para la provisión de servicios en el sector hidrocarburos, suscrito por la entidad autárquica autorizada deberá generar para el Estado un porcentaje no inferior al 80%, bajo ningún concepto las empresa contratistas podrán percibir un ingreso superior al Estado y los bolivianos, estos no incluyen costos recuperables, ni las empresas podrán anotar la propiedad de los bolivianos para generar ingreso financieros en mercados de capitales, en



000023

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

caso de contravención de leyes y norma suprema, será causal de nulidad e inmediata rescisión de contratos.

d) Todo proceso en la cadena de los hidrocarburos deberá cubrir primero el mercado interno y la industrialización en territorio boliviano, siendo de obligación exportar con valor agregado y generar empleo productivo permanente.
e) Deberá asegurarse la reinversión de recursos destinados al desarrollo de la industria de los hidrocarburos, en las diferentes etapas del desarrollo para la explotación y de los procesos de industrialización en territorio nacional
f) Deberá asegurarse el patrimonio tangible e intangible del Estado y del pueblo en el sector hidrocarburos, por lo cual el transporte de ductos será de propiedad exclusiva del Estado, así como los estudios, proyectos

SEGURIDAD Y SOBERANÍA ENERGETICAS EN BENEFICIO DEL ESTADO Y LOS BOLIVIANOS

ARTICULO 3.- No se permite la concentración económica monopólica u oligopólica en la economía nacional, en el área estratégica de los hidrocarburos, que pongan en riesgo la soberania y seguridad energéticas, la integridad del territorio y el uso sostenible de los recursos naturales, toda empresa, entidad extranjera que promueva la desintegración de territorio, se inmiscuya en asuntos de política internos o contravenga las disposiciones constitucionales y legales será causal de nulidad de sus contratos y pasible a las sanciones penales correspondientes. Se evitará la concentración de poder económico al punto que ponga en riesgo la soberanía del estado y de los bolivianos. Los hidrocarburos deberán contribuir a fortalecer el poder, soberania, potencial nacional, el posicionamiento estratégico de Bolivia y que permita alcanzar los grandes objetivos nacionales, regionales y locales permanentes; del "vivir bien para todos los bolivianos", mediante el bienestar colectivo de la población, la integridad del territorio y la reintegración marítima soberana en el acceso soberano a los mares

a) En el caso de la participación propietaria en inversiones, sociedades o asociaciones que impliquen el uso de bienes de orden público y operaciones en el rubro de hidrocarburos, la participación del Estado no podrá ser minoritaria, ni que implique limitar sus decisiones o el interés superior de los bolivianos y del Estado, por la composición accionaria. Toda participación deberá asegurar el control estatal y la hegemonía mayoritaria
b) Los bienes del Estado tangibles e intangibles entregados por procesos de privatización o capitalización serán restituidos a la soberanía y propiedad del Estado, por cualquier medio, por la nulidad de los contratos contrarios a la norma suprema.



000024

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

DE LA RESPONSABILIDAD DE VELAR POR LA PROPIEDAD DE LOS HIDROCARBUROS

ARTICULO 4.- Todo ciudadano boliviano, en todo el territorio nacional y empresas existentes en el extranjero bajo soberanía estatal, están en la obligación de velar y defender el patrimonio nacional, la seguridad y soberanía energéticas, los derechos del pueblo soberano a disfrutar de los beneficios y utilidades generados por los hidrocarburos.

a) Los ciudadanos podrán impugnar decisiones que afecten el interés colectivo y público, así como dañen a los pueblos donde se encuentran las explotaciones, dañen el medio ambiente o los bienes de las comunidades y pueblos donde se encuentran los yacimientos.
b) En los ámbitos regionales se establecerán mecanismos de control social y fiscalización para el adecuado uso de las reservas, mejor disposición de los recursos generados y la sostenibilidad del desarrollo.
c) En el ámbito nacional se conformará el Consejo Supremo de Soberanía y Seguridad Energéticas, integrado por el Poder Ejecutivo, representantes regionales electos uno por cada región, las Fuerzas Armadas, Policia Nacional
d) La población deberá ser informada del uso y destino de los recursos generados por las utilidades de los hidrocarburos y derivados, estableciéndose mecanismos públicos y por diversos medios para que la población sea informada.

DE LA DISTRIBUCION EQUITATIVA DE LAS UTILIDADES

ARTICULO 5.- El pueblo tiene derecho a recibir los beneficios de los hidrocarburos para mejorar su vida, a la dignidad, el desarrollo pleno, la participación y el control democráticos, contribuyendo a que Bolivia sea para los bolivianos. Los excedentes económicos generados por la explotación de los hidrocarburos, su transformación, la industrialización, transporte, comercialización y exportación con valor agregado beneficiarán equitativamente al pueblo boliviano en su conjunto. Deberán ser distribuidos equitativamente en todos los ámbitos, contribuyendo a la erradicación de la pobreza, generación de pleno empleo productivo, desarrollo económico y social, del conjunto de la población boliviana sin distinciones.

a).- Cada región integrante de la nación debe establecer relaciones simétricas horizontales y verticales entre las diversas regiones para promover el desarrollo humano sostenible de todos los bolivianos. Esta relación debe ser equitativa y solidaria, de manera tal que se busque la complementariedad y reciprocidad, en el desarrollo económico y social.

b).- No podrá concentrarse excedentes económicos al punto tal que afecten las posibilidades de desarrollo de otras regiones, por lo cual se



000025

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

promoverán acciones mancomunadas e interregionales entre diferentes ámbitos para el mejor aprovechamiento de los excedentes económicos.

DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS COMO ALTA PRIORIDAD Y FUNCION DEL ESTADO

ARTICULO 6.- La industrialización de los hidrocarburos y derivados, constituye estrategia nacional y prioridad del Estado, por la voluntad del pueblo soberano, se entiende por la transformación de los recursos energéticos en diferentes etapas y procesos en el territorio nacional, que contribuyan a la sustitución de importaciones y exportación con valor agregado, para lo cual se deben asegurar la provisión de gas y petróleo para su pleno desarrollo, no permitiéndose la exportación de hidrocarburos que puedan agregar valor y ser industrializados.

a).- Los hidrocarburos deberán ser explotados e industrializados priorizando las necesidades del pueblo boliviano, la generación de empleo productivo en nuestro territorio y contribuyendo al desarrollo nacional, regional y local.

b).- Todo proceso en la cadena de los hidrocarburos deberá cubrir primero el mercado interno y la industrialización en territorio boliviano, siendo de obligación exportar con valor agregado y generar empleo productivo permanente. No se podrá exportar materias primas sin extraer los liquidos y derivados industrializables, asegurando las reservas para garantizar el abastecimiento industrial y petroquímico requeridos.

c).- Se otorgarán incentivos a los actores económicos que contribuyan a la generación de valor agregado, desarrollo de tecnologías, investigaciones aplicadas y registro de innovaciones y mejoras en los procesos, para la plena industrialización en el país.

d).- Siendo obligación del Estado promover el cambio de la matriz energética, el desarrollo de la cadena productiva de los hidrocarburos, la plena industrialización de los hidrocarburos, mediante el desarrollo de la química básica, petroquímica y generación de termoelectricidad en territorio boliviano.

e).- El estado promoverá como función esencial la producción de combustibles derivados del gas natural y otros recursos energéticos derivados de los bio combustibles, energía nuclear y otras formas de energías alternativas con el fin de preservar la soberanía energética

f).- Se promoverá clúster industriales y encadenamientos productivos del sector hidrocarburos, así como asegurar la provisión de energía a los diferentes usos y rubros industriales, sustituyendo las energías caras por combustibles más eficientes y baratos, que contribuyan a la preservación de medio ambiente.

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, POLITICAS Y DE FISCALIZACION

ARTICULO 7.- Los procesos de regulación y fiscalización sectorial deberán velar por el interés de la población, el abastecimiento del mercado interno, el cambio de



000026

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

la matriz energética, la prioridad del proceso de industrialización de los hidrocarburos y la exportación con alto valor agregado. La regulación serán ejercidas mediante el Ministerio del Sector, quien será responsable de definir las políticas energéticas definidas por el mandato del soberano en referéndum o plebiscito.

a).- La entidad autárquica autorizada para la administración de la propiedad de los bolivianos YPFB, deberá contar en su directorio con un representantes electo por cada departamento, quienes tendrán un carácter de mandato revocable en caso de incumplimiento del mandato del soberano de preservar la soberanía, el derecho propietario social y el interés de los bolivianos La función de la entidad autárquica será de aplicar la política nacional de ejercicio pleno de derecho propietario de los bolivianos, de asegurar el mayor beneficio para los bolivianos, así como los procesos de industrialización en territorio boliviano e informar permanentemente a la población.

DE LA EXPLOTACION RACIONAL Y SOSTENIBLE

ARTICULO 8.- La explotación y los procesos relacionados con los hidrocarburos deberán ser explotados racional, técnicamente y en forma sostenible, sin afectar la disponibilidad de los recursos para las futuras generaciones, por lo que constituye daño al interés público el agotamiento de los yacimientos de hidrocarburos sin beneficio para los bolivianos, por tanto pasible a sanciones, así como los daños y efectos ambientales deberán ser compensados sin que prescriba la responsabilidad.

DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCADO DE CAPITALES

ARTICULO 9.- Ninguna empresa extranjera, o privada nacional podrá inscribir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos en mercados de valores, ni como medios para operaciones financieras de titularización, seguritización, por ser de propiedad social del pueblo soberano, por ende constituirá deuda soberana, siendo de exclusividad del Estado la anotación y registro de las reservas, así como de los recursos financieros que podrían obtenerse derivados de la propiedad de los hidrocarburos

DEL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS HIDROCARBUROS

ARTICULO 10.- El estado boliviano promoverá el desarrollo de la infraestructura de transformación, transporte y distribución con prioridad destinada al mercado interno, cuya propiedad deberá ser del Estado boliviano, las redes de gas natural y petróleo y derivados son de exclusiva propiedad del Estado, por razones de seguridad y soberanía energéticas. El Estado boliviano no podrá priorizar o asumir los costos de redes de transporte de gas y petróleo que beneficien a países vecinos y que afecten la demanda del mercado interno.



000027

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

DE LA FORMACION DE CAPACIDADES PARA EL SECTOR

ARTICULO 11.- El estado promoverá el desarrollo de la ciencia y tecnología en el rubro de hidrocarburos y sus derivados, la investigación científica aplicada, así como el desarrollo pleno de las capacidades y formación de profesionales y técnicos para la industrialización y explotación racional de los hidrocarburos. En los diferentes ámbitos del territorio se promoverá la formación de cuadros técnicos y profesionales para el desarrollo del sector, en todas sus fases y procesos. El Estado promoverá una política intensiva de formación de capacidades tecnológicas, desarrollo de nuevas tecnologías e investigación científica y tecnológica en el campo de los hidrocarburos y especialmente de los derivados industriales y desarrollo de las nuevas tecnologías de la energía.

ANEXO

Por disposición de los Arts.: 20 y 22 del Reglamento General que norma la organización y funcionamiento de la Asamblea Constituyente, cuyo uso y aplicación es obligatoria para todos los constituyentes, cada Comisión debe circunscribirse a tratar temas inherentes y específicos al área de su competencia, debiendo quedar al margen de toda consideración y debate de la Comisión de Hidrocarburos, el contenido del anexo presentado en informe de minoría, que menciona a Sucre como Capital Constitucional de la República de Bolivia y sede de los Poderes y Órganos del Estado, por tanto siendo la ciudad de La Paz, Capital Política y sede de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y en honor a la lucha de la valerosa población de la ciudad del Alto, en defensa de nuestros recursos naturales no renovables, como Constituyentes de la Circunscripciones 21 y 7, pedimos se respete a la ciudad de La Paz, como sede de los nombrados poderes y reafirmamos nuestra voluntad inquebrantable de ratificar ante la Comisión del área que debate el tema en discusión, la petición del traslado del Poder Judicial a la ciudad del Alto, para hacer el seguimiento y control social al juicio de responsabilidades contra todos los gobernantes como Gonzalo Sánchez de Lozada, que saquearon las arcas del Estado y vendieron a precio de gallina muerta, nuestras empresas estratégicas.
Por la sangre que derramaron los héroes de octubre, firmamos en representación:

EDMUNDO JOHNNY VALDEZ MEJIA

CI. 2475414 LP

PRESINDENTE SUB COMISION EXPLORACION Y EXPLOTACION

CONSTITUYENTE CIR. 14 LA PAZ – EL ALTO

ANGEL ALANES NINA

CI. 3109405 OR

CONSTITUYENTE PLURINOMINAL CIR. DEP. ORURO



000028

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

El presidente de la Comisión cedió la palabra al constituyente ***JHONNY VALDEZ*** quien expreso lo siguiente:

Como constituyente del departamento de La Paz, voy hacer notar a los constituyentes de La Paz y a su presidencia, que la propuesta de los constituyentes de las minorias aparece un anexo donde se trata el tema de la capitalia plena, no me parece correcto por que esta comisión solo debe tratar temas inherentes a la comisión de hidrocarburos, pueden tener el derecho regional, pero no es esta comisión la que debe tratar este tema, existen las comisiones correspondientes. Voy a anunciar a su presidencia y pedir a los compañeros de La Paz que mientras no se saque este anexo de esta propuesta, abandonar la sesión correspondiente, por que nosotros tenemos un mandato un acuerdo firmado con las organizaciones de La Paz. Los compañeros del departamento vamos hacer el abandono de la sesión mientras no se saque este anexo que han presentado en su propuesta minoria.

Con el uso de la palabra el constituyente ***SILVANO PAILLO*** **dijo:**

Hermanos yo se que todos tenemos derecho a reclamar, todos tenemos derecho a hacernos respetar, pero hay comisiones afines a este tema de la capitalia. Aqui en esta comisión se tratara los hidrocarburos, su presidencia y la directiva debe tratar solo hidrocarburos, entonces se tiene que sacar ese anexo hay otras comisiones para su tratamiento como la comisión del Legislativo y Ejecutivo, hay otras comisiones que pueden tocar este tema, no nos vamos a meter a este tema del ejecutivo, esto esta reglamentado en el articulo 22 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, Jhonny va a dar lectura a este articulo.

JHONNY VALDEZ
(Constituyente)
El Artículo 22 del reglamento de la Asamblea Constituyente:
Funciones de las Comisiones y Subcomisiones, en su inciso (a) dice: Promover actividades específicas relativas al área de su competencia.

SILVANO PAILLO
(Constituyente)
Continuando, por lo tanto si se va a tratar otros temas más yo pienso que nosotros estamos por demás en esta comisión, aquí hemos venido a tratar el tema de hidrocarburos y no otros temas.

JUAN ENRIQUE JURADO
(Presidente)

Este tema no compete a la comisión, es lógico yo coincido en eso, como somos cada uno representantes de diferentes regiones, podríamos llegar a ponernos de



000029

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

acuerdo todos, personalmente es un tema que se debe tomar en otra comisión y no en esta comisión, en todo caso deberíamos tocar solo el tema hidrocarburifero.

JORGE ARIAS
(Constituyente)

Respecto a la capital de Sucre, no veo por que tocar el tema, realmente no tiene nada que ver el tema de la capitalia con nuestra comisión. Si tangencialmente se quiera hacer un voto de apoyo a favor, pero que sea un extra tema y que se vaya a votación los que estén de acuerdo que levantaran la mano, dirán estoy de acuerdo de apoyar a sucre o la ciudad de La Paz o me abstengo, pero colocarlo en el informe no me parece pero el ejercicio democrático indica que debemos escuchar.

EDWIN VELASQUEZ
(Constituyente)

Miren yo creo que hasta aquí hemos venido trabajando por lo menos pacíficamente, cordialmente en la comisión, no lo echemos a perder en la recta final, este ambiente adecuado que hemos mantenido y reconozco gracias a la conducción del presidente y creo que aquí debemos ser respetuosos unos con otros yo no puedo pedir a ustedes como tienen que pensar, como tienen que opinar y si ustedes consideran que este tema no debe estar, no debe tratarse en la comisión es su opinión, pero no observen ni busquen constituyentes para que opinen igual que ustedes ademas señor presidente yo no comprendo porque los constituyentes que han manifestado anticipadamente de que van apoyar un informe por mayoría están opinando sobre el contenido de la minoría, yo no entiendo eso si ustedes están opinando por el informe de minoría es que si sacando ese anexo van ha firmar este informe de la minoría, entonces argumenten sobre su informe, si ustedes no van a tener la predisposición de respaldar el informe por minoria y si es mas han suscrito otro informe por mayoría, no tienen ningún derecho de opinar sobre un informe de la minoria que nosotros ya lo hemos suscrito, además en el reglamento de la directiva se puede observar el contenido de esos informes solamente pueden observar dos procedimientos en lo que le compete a la directiva pero no puede observar sobre su contenido, la comisión es totalmente autónoma para debatir los temas que se han propuesto y en la comisión se ha propuesto el tema de la capitalia plena y nosotros como constituyentes tenemos todo el derecho de pronunciarnos a favor o en contra de esta propuesta, nosotros respetamos quienes no quieren pronunciarse en esta oportunidad sobre la propuesta de Chuquisaca referido a la capitalia y a la cede de los poderes y órganos del estado, nosotros respetamos esa decisión pero también les pedimos que respeten nuestra decisión de este informe por minoría, pronunciarse a favor de ese pedido que ni siquiera lo estamos incorporando como un articulo inherente a la Comisión de Hidrocarburos, si ustedes leen detenidamente es una simple recomendación un anexo, no esta como articulo entonces yo no veo mayor dificultad, yo de alguna manera podría



000030

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

entender si estuviera en un articulo, que quisiéramos introducirlo en el nuevo texto constitucional o en el capitulo de hidrocarburos, pero esta como un anexo en el informe de minoría y que en otras palabras se traduce en una simple recomendación, mas bien le pido señor presidente a usted y a todos los que aun no han firmado el informe por la minoría que nos apoyen que nos respalden, me voy a permitir dar lectura sobre todo a la segunda parte de este anexo donde dice: siendo Sucre la capital Constitucional de la Republica de Bolivia sede de los Poderes y Organos del Estado debe necesariamente debatirse en la Asamblea Constituyente, yo creo que nadie se va a negar, quienes quieran bloquear en tema para debatir en la Asamblea, yo creo que es una actitud antidemocrática, todas las propuestas tienen que debatirse, en la Asamblea Constituyente, que tengan que ver precisamente con el nuevo texto constitucional y además dice en la ultima parte tratando de evitar una confrontación entre hermanos Chuquisaqueños y Páceños, en el marco de preservar la unidad nacional, ni siquiera tiene digamos la formalidad, de un articulo para presentar en el nuevo texto.

LUIS SOTELO
(Constituyente)

El fondo de este anexo en nada afecta que se introduzca al debate de la comisión, además creo que estamos en esta comisión en un proceso de intentar hacer un solo informe y el anexo que se involucra a la comisión de hidrocarburos, no es para tomar ninguna decisión no es ningún articulo elaborado creo que no involucra a la comisión en su conjunto

AGUSTINA QUIMAYA
(Constituyente)

Yo creo que deberíamos discutir primero los artículos de nuestra Comisión de Hidrocarburos, después se debería tocar si va ir el anexo, debería quedar hay el tema de la capitalia, ahora estamos empezando a discutir el tema de la capitalia y no estamos hablando de hidrocarburos, yo pido por favor que hay 3 o 4 comisiones donde debería entrar el tema de la capitalia, esta el Poder Ejecutivo, esta las Estructuras del Nuevo Estado.

JORGE ARIAS
(Constituyente)

Dice que la justicia le da la razón al que lo tiene, nada más que eso, yo creo que cada uno tiene su razón en algo, desde mi punto de vista estamos en un tema más regional es un tema de Chuquisaca, los hidrocarburos es un tema nacional fundamental que afecta a toda la nación, entonces yo solicitaría primero toquemos el tema de hidrocarburos y terminando atendiendo la razón de nuestro compañero proponente, sometámoslo a votación esa es la forma de hacer estado derecho en



000031

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

la democracia, los que están de acuerdo votaran a favor o en contra o se abstendrán.

ARMINDA
(Constituyente)

Con respecto a este anexo que ha colocado la minoría, no lo ha hecho la mayoría, por si acaso y señor Valdez usted ha sido el primero en separarse de la mayoría usted es el menos indicado para hacer observaciones, yo también podría proponer alguna parte de su propuesta, yo quiero señor presidente que tratemos los temas de hidrocarburos, sin entramos en votación estaríamos tratando primero el tema de capitalia.

JHONNY VALDEZ
(Constituyente)

Por eso yo quería que en principio las propuestas presentadas tengan su cobertura respecto a la población por el simple hecho de que cualquier redacción, en la propuesta de la minoría se manda un anexo ajeno a los hidrocarburos, se nos quiere venir de contrabando el tema de la capitalia y peor todavía no nos van a sorprender, porque no somos inocentes es simplemente de que se apruebe este informe en la comisión esta ya en toda su redacción, aunque que sea anexo y no voy dejar pasar la propuesta no de un constituyente si no de una circunscripción, yo represento a mas de 68.000 votantes y esta minoría aprobaran su informe con este anexo entrara de contrabando. Contradice al articulo 22 del reglamento de la Asamblea Constituyente en sus incisos desde el a, b, c, d, entonces señor presidente por el asunto delicado de este informe presentado por las minorías y mientras no se retire este anexo los constituyentes de La Paz no vamos a seguir trabajando en esta comisión, debatiremos todos los temas que conciernen a hidrocarburos, pero no temas ajenos existen las comisiones correspondientes, tiene que presentarlo a la comisión correspondiente pero no ha hidrocarburos, no nos vamos dejar sorprender. Me voy a retirar en este momento y voy hacer la denuncia correspondiente a la prensa de que se esta queriendo filtrar aquí en la comisión de hidrocarburos el tema de la capitalia plena, yo voy a pedir a mis compañeros de la Paz que nos reunamos en este momento afuera y tomamos una posición al respecto.

GUILLERMO MENDOZA
(Constituyente)

Bueno me interesa que los compañeros de La Paz estén presentes, por que para ellos precisamente era la explicación, me parece que Jhonny se ha apresurado no se esta planteando ningûn articulo y pueden leer el anexo no se esta planteando un articulo que establezca la sede de los poderes Legislativo Ejecutivo en la ciudad de Sucre, lo que se esta planteando como anexo al informe de la minoria de hidrocarburos y lo estamos haciendo en nuestro derecho de constituyentes,



000032

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

independientemente de que seamos parte de la comisión de hidrocarburos, este tema que seguramente se va incorporar como articulo en la Nueva Constitución Política del Estado, se hará en otras comisiones y parte del debate en la plenaria respecto del traslado o no de los poderes del estado a la ciudad de Sucre, que es una demanda de esta región y de varios constituyentes, simplemente lo que estamos diciendo en ese derecho de constituyentes, nos referirnos al tema de la capitalía plena que va entrar como articulado en otras comisiones, simplemente lo que estamos haciendo con este anexo, estamos diciendo este es un tema de principio, ese es un tema que debería discutirse al interior de la Asamblea Constituyente, con todos los otros temas, intentando preservar la unidad nacional y evitar una confrontación entre hermanos Chuquisaqueños y Paceños, es mas una declaración de principios no es un articulo, no es una toma de posición respecto que los poderes del estado, no debemos entorpecer el debate respecto a la Comisión de Hidrocarburos, no ha entrado como articulo no ha entrado en el cuerpo principal de nuestro informe, que consta de 10 artículos, y los 10 artículos son referidos a la Comisión de Hidrocarburos, tan cierto es lo que les digo que en el informe de la minoria, si ustedes verifican las firmas en los 10 artículos referentes a los hidrocarburos, no son las mismas firmas que en el anexo, en los 10 artículos referidos al tema hidrocarburos, están las firmas de don Roberto Vaca, Luís Sotelo, Luís Serrate, Guillermo Mendoza, Edwin Velásquez y de Fernando Morales, en este otro esta 5 de los que les he mencionado, no esta de don Fernando Morales y esta la compañera Arminda, que es Chuquisaqueña, entonces no me parece, que debamos hacer cuestión de estado por este tema no creo que debería de ser asi. Me parece que es un exceso de susceptibilidades del los compañeros de La Paz, que también tienen todo el derecho porque también tienen un mandato que cumplir de su región, pero este no es un articulado, precisamente hemos tenido el cuidado de presentarlo, como anexo a este informe yo me sumo a la sugerencia de la compañera Agustina Quimaya si queremos tratar el tema estrictamente inherente al sector hidrocarburos lo hagamos pero lo que no se puede decir es yo me salgo si no retiran esto, porque otro constituyente podría decir esto, bueno si el informe de la mayoria, no retira esto que tampoco me gusta también me salgo, no se trata de eso señor presidente, simplemente es una manifestación de principio, respecto a que en la Asamblea Constituyente, todos los temas que sean planteados deben discutirse.

MARTIN SERRUDO
(Constituyente)

Ceo que en esta parte da pena por nosotros, a un que somos nacidos de la región del sur, pertenecemos a otra región respetamos a nuestro votantes también, a mi también mi organización me ha dicho que el tema no vas tocar, entonces a mi como mis colegas hermanos Chuquisaqueños, están defendiendo yo también tengo que hacer caso mi región, a determinado las 6 federaciones que no se va ha tocar la capitalia plena, hermanos yo también no voy a poyar esa parte.



000033

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

ANGEL ALANES
(Constituyente)

Yo creo que tenemos un derecho legitimo que están pidiendo, seguramente en la democracia hay minorías, mayorías, hay votación, todo eso, diciendo que ellos hayan presentado un informe X, no estamos entrando a votación para que se apruebe entonces en este momento por susceptibilidad y por no ubicarse legislativamente estamos haciendo cuestión de estado, por que no viene al caso, sugiero señor presidente que nos coloquemos en orden y entremos al tema de fondo, ya en el momento que entremos seguramente vamos a discutir esto que estará en su derecho, la democracia del voto lo dirá, gracias.

FACUNDO SANCHEZ
(Constituyente)

En primer lugar quisiera que haya respeto entre compañeros constituyentes o secretarios técnicos a la prensa compañeros, hace rato me encuentro con mis compañeros de Cochabamba, les pidieron credencial y que salgan compañeros, por lo tanto es publico cualquiera puede entrar, no podemos cerrar la puerta, esta sesión es importante para el país, otro punto respecto a la capitalia, compañeros esta comisión no debe tratar, compañeros existe varias comisiones y por lo tanto vamos a obstaculizar, por eso compañeros la capitalia viene quizás, par hacer llevar a un fracaso a la Asamblea Constituyente compañeros, y por lo tanto la comisión solo debería tratar de hidrocarburos, no es pertinente tocar ese tema en esta comisión compañeros.

ROBERTO VACA
(Constituyente)

A mi me gustaria que Jhonny este presente, por que no me gusta hablar de terceras personas, yo no se si Jhonny tiene el interés de que fracase esta comisión, argumentando esa situación, si cuando se tenga que discutir la capitalia plena, no van a tomar el tema de hidrocarburos por favor, no van a buscar cual es el nexo que tenga hidrocarburos para discutir la capitalia plena, yo creo que es un anexo no es un articulo, cuando vaya a la plenaria ese tema ya va ser discutido 100 veces, en la Asamblea constituyente y además no estamos diciendo yo por ejemplo, como bancada del MNR, yo no estoy de acuerdo, tratar de buscar una reivindicación, que legítimamente la tiene Sucre, pero amenazando la unidad nacional, pero tal como lo dice no es un articulo, la Asamblea Constituyente es el escenario para abrir el debate nada mas, ustedes podrán decir este no es el tema, yo también puedo decir otra cosa, las autonomías no fueron a consulta de referéndum pero sin embargo se están tocando, entonces eso es abierto para el debate, que tiene que construir este país, somos todos los Bolivianos, pero no nos entrampemos por cosas personales, y además otra cosa ese es un informe de minoría, nosotros no estamos ni siquiera observando, por ejemplo el tema de regalías que no esta en el informe de mayorías y ha nosotros como



000034

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

departamentos productores nos interesa, de sobre manera constitucionalizarlo, pero no lo estamos diciendo que los envíen y que no los pongan, no porque para eso nosotros tenemos un informe, y ese informe va hacer el que nos va ha llevar, la satisfacción de que cuando lleguemos, al pueblo digamos señores esto es fue lo que presentamos, porque hemos cumplido, con nuestra responsabilidad moral, es igual como si yo le digiera a mi amigo, Valdez, que hace colocando suelo, subsuelo, costa marítima, zócalo marino, agua marítima, que tiene que ver eso con hidrocarburos eso por favor, piedra preciosa, semipreciosa, antártica, que tiene que ver eso, con hidrocarburos no tiene que ver absolutamente nada, señor presidente se lo digo con corresponsabilidad, yo creo que mas bien hay fuerzas que no quieren que usted pueda construir, la mayoría para su informe, estoy mas convencido que lo otro.

JORGE ARIAS
(Constituyente)

Yo estoy preocupado más cada vez porque, deberíamos haber respetado el orden del día, pero insisto que deberíamos haber anotado primero el tema de los hidrocarburos y luego lo que corresponde atender la propuesta que hace el compañero de Chuquisaca, que defiendo a su región y los de La Paz también los del Alto, entonces pongámonos en la razón de cada uno, pero hagamos las cosas que tenemos que hacerlas, primero trataremos el tema de hidrocarburos, terminando el tema de hidrocarburos vamos a considerar el anexo, donde yo personalmente creo que voy decidir, si hay una propuesta también diré que estoy ha favor, o estoy en contra o sugiero que se haga en otra próxima, nos se, pero tengo que participar por que estoy escuchando la propuesta de un compañero, pero sugiero presidente que se respete el orden del día, así vamos avanzando

ANA LEA
(Constituyente)

Primeramente deberíamos respetar el orden del día, y empezar a trabajar el tema de fondo no así, como han presentado en el informe de minorías, un anexo sobre la capitalidad, eso debe ser debatida realmente en las comisiones que corresponden, mas bien en esta comisión deberíamos mandar una nota que diga que será debatido en las comisiones donde corresponde al tratamiento de la capitalia o en el plenario donde se estará debatiendo, gracias.

LUIS SERRATE
(Constituyente)

Primero debemos ubicarnos en la situación correcta que estamos viviendo, en esta sesión plenaria de la comisión, tenemos quórum, los abandonos, no entorpecen el normal desarrollo, si bien no hay concertación con los compañeros se debería darles un espacio de reflexión, pero primero hay que establecer que



000035

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

estamos siguiendo el orden del día, dentro de este orden estamos cumpliendo el procedimiento que en los hechos es mas de formalismos, por que ya las etapas de consensos, análisis se demostrado eso, si bien nos hemos acercado a lo máximo, en los hechos yo veo dos informes muy similares, un tercero un poquito diferente y de que repente sea el que no permita que haya consensos porque, de acuerdo al procedimiento o al proceso de presentación de informe, un constituyente puede presentar el informe por minoría, uno solo y si aquí se buscaba el consenso, deberían haber equilibrio entre las mayorías y las minorías, por que las minorías mantienen un solo informe, el que no esta manteniendo el equilibrio es la mayoría, que esta presentando dos informes, por lo tanto la posibilidad, de tener un solo informe, por ese comportamiento o por esa divergencia quedo agotada ósea no puede haber un solo informe, ahora eso es en la etapa de procedimiento, la cumpliremos formalmente por que tenemos que cerrar esta comisión, yo digo que no es necesario que debatamos, las propuestas por que en los hechos ya las cartas están echadas y están establecidas, lo que deberíamos hacer es la votación para quien asuma la responsabilidad de cada informe, en el caso de la minoría nos hemos puesto de acuerdo para poner ese anexo, desde el punto de vista ese anexo es de reflexión y como constituyente no podemos en este momento trascendental para el país entrampamos. La Asamblea Constituyente esta terminando su etapa inicial, que hay que decir la verdad si no hay cambio de actitudes de todos los constituyentes y desinteresada lo que es bueno para Bolivia, esta Asamblea Constituyente esta fracasando, porque no es cuestión de que estemos con pensamientos diferentes los que estamos en esta mesa, el pueblo Boliviano en su conjunto esta enfrentado hoy tenemos a Chuquisaca enfrentado con La Paz, y el hecho de ignorar esa situación no significa que le estamos haciendo un favor a la patria, ósea mas bien la responsabilidad de todos los constituyentes, es no dejar que se quede con el capricho La Paz, en los hechos yo considero que La Paz tiene su derecho, Chuquisaca también quien se quede con el capricho de que esto no se discute ya estamos favoreciendo a un capricho, lo que nos queda es sentarnos en la mesa, al final estamos cumpliendo un rol de padres de la patria y todos los departamentos son hijos y debemos de escuchar todos sus reclamos, por que de hecho decimos que esto no se toca, significa que ese hijo caprichoso goza de todos los derechos, y eso no es posible señor presidente, es por eso que nosotros no estamos parcializando de que Chuquisaca tenga todos los poderes y órganos del estado, si no como comisión estamos estableciendo que ese tema se debe establecer en esta comisión, y sino cambiamos todos de actitud y entendemos que la única manera que vamos a salvar la Asamblea Constituyente, es con serenidad y con mucho amor a la patria y el amor a la patria no significa que no se resuelva los problemas, entonces presidente yo concluyo, continuemos con la sesión de la comisión, si han hecho abandono 2 o 3 compañeros es lamentable, pero no entorpece por que seguimos con el quórum, entremos si quieren al debate pero yo creo que seria, perder ya el tiempo por que los informes establecen que no hay para que discutir hay tres informes y esos tres informes debe quedar uno por mayoría y uno por minoría.



000036

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

EDWIN VELASQUEZ
(Constituyente)

Actuemos de manera democrática, si Facundo cree que el tema de la capitalia no debe ir como anexo, apoyen un informe que no tome en cuenta aquello, cada uno vota por lo que mejor crea conveniente eso en democracia, y aquí es innegable que hay un descenso, que cuando hay descenso, el reglamento prevée inciso (c) numeral cuarto del articulo 26, hay un informe por mayoría y hay un informe por minoría y eso es lo que se ha leído compañeros, que es lo que corresponde ahora es votando, por que no nos vamos a convencer no al otro estamos perdiendo el tiempo.

ARMINDA
(Constituyente)

El segundo punto era presentación, lectura análisis de las propuestas
El tercer punto es debate y votación.

JUAN ENRIQUE JURADO
(Constituyente)

Un cuarto intermedio para poder organizarnos un poco y llamar a la reflexión aquellos que se fueron para que vuelvan hacia la comisión.

EDWIN VELASQUEZ
(Constituyente)

Quienes están tratando de hacer fracasar esta sesión, hay que identificarlos, porque aquí se a convocado para sesionar y optar ese orden del día, y estamos en el punto debate y votación, ya hemos hecho el debate todos hemos participado, lo que corresponde es someter a la votación, pero que quede claro quienes están boicoteando esta sesión igual que la sesión de autonomías, espero que no ocurra una serie de artimañas para tratar de sacar la propuesta de Chuquisaca, no quisiera pensar que aquí se esta aplicando la misma receta, entonces procedamos a la votación presidente.

MARTIN SERRUDO
(Constituyente)

Estábamos tranquilos trabajando esta comisión es hidrocarburos y debemos trabajar sobre eso, yo estoy de acuerdo capitalia de Bolivia esta bien pero los poderes deben seguir en La Paz esto no se va poder concensuar, la gente se va a levantar.



000037

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

ARMINDA
(Constituyente)

Yo les digo compañeros aquí, si este tema es solamente como reflexión se ha puesto como anexo, el constituyente Jhonny Valdez va fabricar otro problema, el quiere el fracase la propuesta de la minoría y de las tres propuestas, así saquemos el anexo de capitalia plena el va a fabricar otro problema de eso estemos consientes, no nos cerremos en eso.

AGUSTINA AQUIMAYA
(Constituyente)

Por eso yo decía toquemos el tema especifico de los hidrocarburos, dejemos los anexos a un lado, para eso tenemos una secretaria que esta haciendo el acta, que en el acta diga que el anexo se quede un lado y debatamos el tema de hidrocarburos, pero si sacamos dos informes por minoría y mayoría, después lo tocamos lo demás, y que entre en votación también, para que vaya o no vaya el anexo pero al final, no nos mezclemos yo estoy de acuerdo que lo toquemos pero al final, cuando terminemos nuestro trabajo que tenemos que hacer como comisión de hidrocarburos, por que todos podemos discutir temas regionales, todas las regiones ,el Alto, La Paz, Chuquisaca, el Gran Chaco, pero toquemos el tema de hidrocarburos.

ROBERTO VACA
(Constituyente)

Yo quiero proponer algo aquí en la mesa ya que existe quórum, ese informe que nosotros deberíamos haber presentado, quienes no quieran a poyarlo no lo apoyen, yo quiero pedir al plenario de la comisión quienes están de acuerdo en apoyar ese informe, por que de aquí tiene que salir dos informes, un informe de mayoría y uno de minoría esa acción de Jhonny no es con el anexo, así como hay gente que también quiere que fracase la Asamblea, así también hay gente aquí en la comisión, que quiere el fracaso de esta comisión y no lo vamos a permitir, es otro los de minoría yo quisiera saber quienes votan por este informe levanten la mano por favor , hay 5 votos,

ANA LEA
¿Eso tiene que hacer el señor presidente?

ROBERTO VACA
(Constituyente)

Pero si yo le digo que lo realice no va a ha porque el tiene problemas, en cambio nosotros no tenemos problemas.



000038

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

JUAN ENRIQUE JURADO
(Constituyente)

Yo que hay que ultimar detalles, dialogar hay que dialogar hablar mas, desde luego que van a poder hacer su informe por minoria, yo he pedido un intermedio de 10, 15, minutos, para poder hablar con la gente que ha abandonado esta sesión.

ROBERTO VACA
(Constituyente)

No son mintamos mas compañeros hemos debatido semanas, hay dos informes firmados, que mas queremos concensuar ya esta en consensuado consolidado, hay dos informes con 9 firmas que es la mayoría absoluta, hay otro informe con 5 firmas y el anexo con 6 firmas, por lo tanto esta consolidado en informe por mayoría y el informe por minoría, no nos pidan por favor, que los que firmaron por la mayoría quieran también decidir por el informe de la minoría, eso si que no es democrático, eso si que no se puede permitir Presidente, los que firmaron por el informe de la mayoría, no tienen nada que opinar sobre el informe de minoría y viceversa lo que yo le pido señor Presidente, de una vez a votación y terminar esta sesión, no hay nada mas que discutir.

ANA LEA
(Constituyente)

Sugerir la palabra era para decir de que hay un cuarto intermedio, de 10 minutos así para reflexionar a los demás constituyentes que han hecho abandono.

JUAN ENRIQUE JURADO
(Constituyente)

Yo les pido la tolerancia de 15 minutos para la gente que no esta aquí por fabor...



000039

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

SESION DE COMISION DE HIDROCARBUROS

JUAN ENRIQUE JURADO
(Constituyente)

Vamos a reanudar la sesión de esta tarde, después de este cuarto intermedio, agradecerle la tolerancia, la espera, la paciencia, igualmente la prensa que ha estado esperando pacientemente, presentación y lectura de los tres (3) informes de tal manera que se debe continuar con el desarrollo de la sesión, para lo que solicito a la Secretaria de la Comisión proceda nuevamente al control de asistencia de los Constituyente presentes.

ARMINDA
(Constituyente)

Realizado el control de asistencia, informó al señor Presidente, que se encuentran en sala dieciséis (16) presentes, por lo que existe el quórum necesario para continuar la sesión.

JHONNY VALDEZ
(Constituyente)

En razón a que existe un anexo presentado por dos constituyentes del Departamento de La Paz, entonces como Constituyente del nombrado Departamento y en representación de la cuidad del Alto, también me adhiero al citado anexo.

ARMINDA
(Constituyente)

Da lectura del anexo al informe presentado por los Constituyentes Jhonny Valdez y Ángel Alanez.

EDWIN VELASQUEZ
(Constituyente)

En principio quiero saludar la posición de los constituyentes de La Paz, que finalmente se han decidido por debatir en la Asamblea Constituyente, el tema de la cede de los Poderes del Estado, porque hasta hace poco ellos mantenían una posición autoritaria, antidemocrática, de decir que esto nos se toca en la Asamblea Constituyente, entonces desde ese punto de vista me parece positivo que se haya asumido una posición democrática, por otro lado también es importante aclarar en esta sesión que este anexo, que han presentado tres constituyentes de la ciudad de La Paz, primero



000040

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

que no ha seguido el conducto regular, como siguió la propuesta de la Capitalia y Cede de los Poderes del Estado para la ciudad de Sucre, ya que en el mes de marzo se presentó a la Asamblea Constituyente y a las Comisiones y esta propuesta ha sido ratificada por conducto regular presentándola en secretaria, la propuesta para la Capitalia Sucre, dos constituyentes Chuquisaqueños miembros titulares de esta comisión, este anexo no ha seguido el conducto regular, ya que si se trata de un anexo a un informe por mayoría, minimamente debe tener el mismo numero de firmas, de ese informe, pero en el ámbito democrático y para viabilizar la conclusión de este trabajo de la Comisión, simplemente hago notar que se deje sentado en acta lo que estoy manifestando, para que en su momento se pueda hacer conocer al entorno pertinente. En este caso yo no se dónde va ha ir, si va ha entrar al informe por minoría o al informe por mayoría, por la cantidad de firmas. Nosotros simplemente hacemos estas consideraciones y yo me ratifico en el informe por minoría, donde esta claramente expresado el anexo que tiene las mismas firmas que han suscrito el informe por minoría, y cuyo texto claramente dice: "*Siendo Sucre la Capital Constitucional de la Republica de Bolivia, sede de los Poderes del Estado, debe necesariamente debatirse en la Asamblea Constituyente, en el marco de preservar la unidad nacional y esto está ratificado por seis (6) firmas*", y aunque el Constituyente ha manifestado su deseo de adherirse ha este documento, quiero concluir haciendo referencia, al inc. c) del

parágrafo cuarto (IV), del numeral cuarto (4to.), del articulo veintiséis (26), del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, según el cual en los casos de discenso, como el que ocurre en la Comisión, por la existencia de dos informes, uno por mayoría y otro por minoría, debidamente suscritos, y los remitirá para su consideración y aprobación en la plenaria de la Asamblea Constituyente, siendo esta pues, y esta es la última fase de todo el proceso de trabajo de las Comisiones, hemos elaborado los dos informes, que están debidamente suscritos, por lo que solicito Presidente, se dé por clausurado el trabajo de la Comisión de Hidrocarburos, porque nada mas tenemos que hacen según establece el propio Reglamento.

SILVANO PALLO
(Constituyente)

Nosotros como representantes de la valerosa ciudad de La Paz, especialmente del Alto, que ha sido uno de los pueblos que ha comenzado la lucha y gracias a ello estamos en la Asamblea Constituyente, nosotros en ningún momento habíamos querido pelear con nuestros hermanos de Chuquisaca, por eso vuelvo a recalcar tal como dice el Reglamento de la Asamblea en su Art. 22, que nos habla de que este tema tiene que tratarse en las Comisiones correspondientes, es por eso que estamos pidiendo a la Comisión de Hidrocarburos, que ese tema deberá ser tocado en plenaria lo vamos a ver, nosotros como



000041

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

constituyentes de La Paz, habíamos venido a esta constituyente ha trabajar en armonia, pero no faltan algunos hermanos, yo se que estamos en su pleno derecho para hacerlo en la Comisión respectiva y no en la de Hidrocarburos realmente Chuquisaca, es por esa razón que nosotros estamos presentando también un anexo al informe por mayoría.

ARMINDA
(Constituyente)

Tenemos tres informes, aspecto que necesariamente nos obliga a votación, porque sólo pueden dos (2) informes, uno por mayoría y otro por minoría, y con respecto al anexo que se ha presentado, ya el compañero Paillo lo ha dicho. Respecto al

trabajo de la Comisión, debemos dejar en claro, que nuestra Comisión ha sido la que más ha trabajado en armonía dentro las veintiún (21) Comisiones, pero lamentablemente compañeros de nuestra línea política, presentan a ultima hora un tercer informe, lo cual nos ha llevado a romper el consenso que se había logrado, aspecto este que pido se siente en acta, porque esta Comisión tenia la mejor intención de elaborar y presentar un sólo informe, pero gracias a la presentación de un tercer informe, como dije se ha roto el consenso, lo que nos obliga ha someterlo a votación, para tener el informe por mayoría y el informe por minoría.

ANGEL ALANES
(Constituyente)

En primera instancia voy ha hablar como Boliviano y bien claro, lo dicho por el compañero Edwin Velásquez, de que en democracia es permitido disentir, porque estamos en un tiempo muy importante, el de la transformación de nuestro país, donde si bien está permitido hablar de capitalia para La Paz o para Sucre, deberán ser mas consientes con el pueblo de Bolivia y no estar vendiendo ilusiones de que vamos a traer aquí la capitalia, porque están muy lejos de la realidad, eso no quiere decir que Sucre pierda su derecho, lo que deberíamos estar pidiendo es de que en Sucre haya industria, dinero, de que se tenga que aumentar las regalias, porque los tres Poderes no van ha traer el dinero a Sucre, va ha traer solamente la propiedad mediante la industrialización, dando empleo y trabajo. Entonces el tiempo nos dará la razón seguramente, yo creo que hay que ser más realistas. Por otro lado con relación a los informes pido por su intermedio Señor Presidente, de que se lea el Reglaméntenlo de Debates, en el reglamento interno de la Asamblea Constituyente, donde indica el solo hecho de presentar y pongamos el titulo, carátula de minoria se atribuya a la minoría, aquí existen tres informes, si tenemos que entrar en debate, quien es realmente la primera minoría y para eso acudo y apelo que se interprete y se haga lectura del Reglamento Interno.



000042

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

FACUNDO SANCHEZ
(Constituyente)

Muchas gracias Presidente , la verdad la preocupación con los compañeros protagonistas, por ser figuretes en la política, uno del compañero del MAS, el compañero Jhonny, responsables, en vez de estar tocando temas profundos de los hidrocarburos, estamos tocando temas que no tenemos que tocar dentro la Comisión de Hidrocarburos, como el de la capitalia plena que debería ser tratado por el Poder Legislativo, Ejecutivo y por otros órganos, pero aquí deberíamos debatir específicamente el tema de los hidrocarburos, por lo que hay que lamentar estos hechos que viene de muchos años y estamos aquí no sólo los que hemos querido Asamblea Constituyente, también están los que no han querido, eso también nos lleva a esta instancia, la verdad si vamos hablar de cambio, vamos a tener que cambiar primero nuestras personas y cambiando nuestras personas vamos ha pensar en nuestro país, de los contrario estaremos comentando de otros cambios que nosotros quisiéramos.

EDWIN VELASQUEZ
(Constituyente)

Pido al compañero que se tranquilice, yo no he hecho alusiones personales, aquí simplemente es un mandato de nuestra región y tenemos todo el derecho compañero Facundo de presentar una propuesta, usted también tiene todo el derecho de incorporar en su informe, del cual va hacer partícipe de poner lo que usted crea conveniente, usted no me puede decir a mi que es inherente y que no es inherente, yo también tengo derecho de incorporar, lo que considere conveniente en el informe y eso es lo que estamos haciendo en ejercicio de un derecho democrático.

JHONNY VALDEZ
(Constituyente)

Yo quiero agradecer primeramente de los medios de comunicación, pero creo que es importante lo que se este tratando en esta Comisión, que sea de conocimiento del pueblo boliviano, que la Asamblea Constituyente es un escenario de debate altamente político e ideológico, los temas a tratarse tienen que estar ceñidos al proceso de cambio, el pueblo va ha asumir por mandato popular, la Asamblea Constituyente, no es gracias a ningún partido político, es producto de las luchas sociales encaradas por el pueblo Boliviano y nosotros como Constituyentes debemos cumplir ese mandato. Ahora bien está específicamente establecido en la norma los lineamientos que deben seguir el trabajo de todas las Comisiones, posiblemente con derechos, muchos compañeros, muchas regiones están



000043

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

demandando a la Asamblea Constituyente el incluir temas que son históricamente no solucionados, con todo derecho van ha presentar, están en su derecho, pero el articulo veintidós dice especificamente que cada Comisión debe tratar sobre temas inherentes al área especifica de su competencia, ahora entiendo también que es un anexo, un anexo es algo que se puede colar, pegar a una propuesta oficial, por lo que en esta iniciativa entiendo yo que los compañeros de la minoría, presentarán anexo a su informe, ósea tocando el tema del traslado de los poderes a Sucre, en esa misma iniciativa, los Constituyentes del MAS, han anexado otra propuesta, obviamente esclareciendo que deben ser temas inherentes a la comisión de hidrocarburos, por lo que como Constituyentes de la ciudad de el Alto, en forma conjunta con el Constituyente Alanez de la ciudad de Oruro, hemos anexado en el mismo sentido y contenido, sobre los artículos propuestos a la Comisión de Hidrocarburos. Ahora corresponde aclarar lo siguiente: que esta Comisión, las propuestas que hayan llegado, no han sido sujeto o producto de debate, que se siente en actas, ni la propuesta de la minoría, ni la mayoría, ni la propuesta que hemos presentado a los constituyentes se ha debatido en esta Comisión, ni un articulo, entiendo que se ha probado con una propuesta de minoría, están en su derecho, se aprobaran una propuesta de mayoría estarán en su derecho, eso que esté sujeto a los miembros de esta Comisión, hay tres informes queremos ver, pero se aclara a los medios de comunicación, que en ningún momento se ha debatido las citadas propuestas, porque recién hoy día estamos aprobando su presentación y lectura. Ahora vemos que son propuestas que están en la nebulosa, porque en el Reglamento de la Asamblea, lamentablemente no se establece con claridad cuál es la minoría y cuál por mayoría.

JORGE ARIAS
(Constituyente)

Decirle con toda fraternidad, no estoy de acuerdo con lo que dice el colega Jhonny, porque yo no se si estoy equivocado, pero quiero recordar, a los que estuvimos aquí, incluso pizarra y tiza en mano redactando el cuerpo de cada uno de los artículos, entonces si eso no se llama debate respecto al tema hidrocarburos, qué se llama, yo he visto por ejemplo al colega de PODEMOS, Guillermo Mendoza con su pizarra y su almohadilla explicaba y fundamentaba cuáles serian las funciones de yacimientos, discutíamos sobre el imperativo de crear un ente fiscalizador, que fiscalice para que yacimientos no sea juez y parte a la vez, entonces hemos tenido pues discusiones que ha sido prolongadas, yo recuerdo que íbamos eliminando unos términos y poniendo otros sucesivamente, llegamos incluso ha quejarnos de la falta de material didáctico para nuestro trabajo, de diccionario jurídico, yo creo que era un proceso de dialogo de debate, no nos peleamos evidentemente, somos maduros, como para saber asimilar nuestras diferencias, entonces no estoy de acuerdo con el colega



000044

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

Jhonny, y si yo estoy equivocado también que esta Comisión me desautorice.

ROBERTO VACA
(Constituyente)

Yo creo que mas daño a la democracia, y el pueblo boliviano en un proceso histórico que estamos viviendo y en un procesó tan difícil, es mentirle al país, no podemos mentirle al país, yo tampoco coincido por las palabras vertidas por el compañero Jhonny, hemos estado debatiendo muchísimo tiempo e inclusive a los medio de prensa, yo les pido y solicito de que lean los informes y van ha ver ustedes, que hay un profundo acercamiento con el informe de la minoría, de los 5 representantes que conformamos la minoría y el informe de la mayoría, van haber muchas coincidencias y en esa dinámica de los debates que siempre teníamos, lastimosamente la postura del colega Jhonny Valdez, no nos dejó avanzar hacia la constitución de un sólo informe, esa es la verdad y hay que decirla, no hay que mentirle al pueblo. Nos hemos equivocado si, lo hemos hecho pero la intención de esta Comisión era de sacar un sólo informe que cambie los lineamientos que tiene actualmente el país, entonces seamos responsables en opinar nuestras opiniones porque van hacer dadas a conocer a todo el pueblo Bolivianos.

GUILLERMO MENDOZA
(Constituyente)

En realidad yo quería referirme en especial al trabajo de la Comisión, al proceso que nos ha permitido llegar a esta etapa ya de conclusiones de nuestro trabajo, pero es fundamental hacer dos aclaraciones, respecto a lo expresado por el compañero Jhonny, primero si bien el Reglamento no es absolutamente explicativo, el sentido común nos indica que son mayorías y que son minorías y el informe de mayoría, es la mitad más uno del país, es el que tiene mas votos y puede haber 3 o 4 informes de minoría, pero lo que ha determinado la plenaria y el reglamento es que de informe nos indica el sentido común, el segundo tema en esta Comisión debe ser una de las Comisiones en las que más tiempo y veces se ha debatido en las distintas propuestas de los compañeros Asambleístas, porque aquí han habido propuestas individuales respecto a determinados temas que hacen a los hidrocarburos, no se olviden que la primera propuesta que se presentó y se debatió varias veces en esta comisión, se la presentó alrededor de dos meses y medio, y no una propuesta completa una propuesta de 3 o 4 artículos, la presentó el Compañero Juan Enrique, después presenté otra, varios compañeros, sus propias propuestas y fue sobre esa base que estábamos discutiendo, presento el compañero Serrate, Jorge Arias, el compañero Vaca, Martín Serrudo, y todo eso se fue discutiendo y producto de esta discusión, que consta en actas, grabación, gran parte del producto son ambos informes, el informe presentado por el MAS como mayoría, y el informe presentado por 4 fuerzas políticas de la



000045

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

minoria, y por eso es que esas dos informes tienen muchas coincidencias, precisamente por eso, porque se fueron trabajando en el transcurso del

tiempo, en la discusión de la Asamblea Constituyente, probablemente respecto a un informe se tuvo muy poco tiempo para debatírselo, fue el presentado por el compañero Jhonny Valdez, es porque lo presentó recién hace uno diez (10) días, cuando ya los plazos nos estaban pisando, entonces que no se planteé que no habido discusión de propuestas en esta Comisión, porque si ha habido, como les digo no han sido propuestas enlatadas, hay compañeros constituyentes que han redactado producto de la discusión aquí, incluso a pulso sus propuestas, lo tengo todavía guardada la propuesta de Martín y gran parte de esa propuesta se ha tomado encuenta, yo he tenido la oportunidad de leer los tres informes, como me imagino todos, gran parte se ha tomado en cuenta en los tres informes, entonces por favor que quede claramente establecido, de que aquí habido discusión, han sido propuestas y de cada uno de los constituyentes, lo que yo quería hacer presidente ya que estamos en la etapa de conclusión de nuestro trabajo, es reconocer en lo individual y me parece que es de varones hacerlo, reconocer la conducción de usted como Presidente en la Comisión, probablemente han habido errores inherentes a la falta de experiencia en situaciones de esta naturaleza, pero me parece que esos errores han sido compensados con creces, por la calidad humana que ha puesto usted a la conducción de este escenario de debate, que ha sido la Comisión de Hidrocarburos, y eso nos ha permitido ser una Comisión que se ha destacado al interior de la Asamblea Constituyente, no por su alto perfil sino por su bajo perfil producto de que no hemos tenido discusiones, porque ese tipo de conducta viene pues desde la presidencia, y valga la felicitación a cada uno de los colegas Constituyentes, porque es una Comisión que ha trabajado con muchísima altura, creo que por eso todos nosotros nos merecemos una felicitación, porque no hemos generado actos escandalosos, vergonzosos, hemos demostrado teniendo opiniones distintas, visiones distintas, realidades distintas y proviniendo de lugares distintos, que podemos con tolerancia discutir, debatir e intentar generar consensos, que es lo que venimos haciendo los 2 meses y medio, desde que han concluido los encuentros territoriales de esta Comisión señor Presidente, quería reconocer aquello y reconocer el alto contenido patriótico que desde perspectivas distintas tienen los tres informes presentados, porquE si hay algo innegable que se desprende de la lectura de los tres (3) informes, es que son tres informe con alto sentido patriótico y eso era fundamental en una Comisión, tan importante como la Comisión de Hidrocarburos para el destino, para el futuro de nuestro país, ese es otro elemento fundamental reconocerlo, independientemente de que compartamos o no la redacción misma del informe, en muchos caso no la compartimos precisamente por eso hay tres (3) informes, pero los tres (3), tienen un amplio sentido patriótico, desde mi perspectiva desde mi punto de vista, y habiendo analizado, con detenimiento los 3 informes me parece que si. Dicho eso presidente quiero solicitarle una vez cumplida la lista de oradores podamos, para adelantar



000045

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

procedimiento y concluir nuestro trabajo en Comisión, y poder encarar desde la próxima semana lo que nos indica nuestro procedimiento, que es el trabajo de las Comisiones mixtas, podamos hacer la votación

correspondiente para determinar cuál es el informe por mayoría y del de minoría, que van ha ir de esta Comisión a la plenaria.

MARTIN SERRUDO
(Constituyente)

Gracias compañeros, esta histórica sesión de la Comisión lo estamos terminando, es una pena que esos dos colegas, que han presentado últimamente un tercer informe cuando la Comisión estaba trabajando ya por consenso, yo personalmente me siento mal, por hacer quedar en mal al Presidente de la Comisión claramente, porque nosotros estábamos trabajando por consensos, entonces eso indica que vamos a presentar, informe mayorías y minorías, esto es historia, por otro lado, yo se que PODEMOS optará por presentar un informe por mimaría, yo se que el trópico de Cochabamba es una zona conflictiva, también amo a mi gente, pero yo voy ha optar como elemento estratégico para la mayoría, pido hermanos Constituyentes de esta Comisión que hagamos 2/3 para que sea un sólo informe, por lo cual yo no apostaría que un informe muy ampuloso a desecho nuestro trabajo, yo también voy a manifestar porque los bolivianos y bolivianas tienen que saber, entonces yo solicito que sea 2/3, para que sea un solo informe de la mayoría.

AGUSTINA QUIMAYA
(Constituyente)

Hemos venido trabajando todos dando nuestro aporte, hemos tratado de sacar un sólo informe de la Comisión de Hidrocarburos, hasta lo último hemos tratado de estar unidos, el tema de la Capitalia eso es lo que nos ha separado y el tema del otro compañero del Alto y de Chuquisaca, pero yo creo así como han dicho los compañero hay dos informes de mayoría y minoría, casi son iguales, porque juntos lo hemos debatido los temas en pizarra, hemos discutido, entonces yo creo que en las comisiones de discusión, es que vamos a tener y todavía eso se va ha discutir, yo creo que de una ves se entre votación.

LUIS SERRATE
(Constituyente)

Antes de proseguir con el procedimiento que corresponde a la votación, quiero a tiempo de felicitarlo señor Presidente porque en esta Comisión se ha trabajado muy bien y eso es mérito del Presidente y también hay que pedir felicitación para Roberto Vaca, que ha sido un buen Vicepresidente y para todos los presentes, porque aquí nos hemos reunido 17 Bolivianos y las ideas que tenemos cada uno, no difieren, se está reflejando en 3



000047

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

informes, pero es mas la redacción y algunos temas que seguramente cada informe ha puntualizado y no ha considerado pertinente incluir, y el informe de la minoría por su lado ha complementado, pero en términos generales aquí se ha trabajado muy bien, se ha generado un ambiente de

dialogo que parte por el lineamiento y ese ejemplo que nos ha dado el Presidente en función de que se ha evitado la confrontación, se ha evitado la falta de respeto, se ha tenido la tolerancia necesaria, para que cada uno a su manera y a su forma de ver las cosas en precios y intenten convenceros, no nos olvidemos queridos colegas constituyentes, que la Asamblea Constituyente, es el escenario del dialogo y la concertación, donde debemos general un pacto social político, y las comisiones es la forma que se puede acelerar se proceso y facilitar por que al final de cuenta todos los informes de las comisiones van a llegar a la plenaria y ese escenario, va hacer la parte definitiva, en la aprobación del texto constitucional en grande, en detalle y en revisión, pero el aporte que va a presentar, a la plenaria de esta comisión es positivo, por que se ha debatido en profundidad un tema complejo por que no nos olvidemos que los hidrocarburos, es un tema técnico y quienes estamos aquí presentes no somos eternos pero de una u otra manera en el transcurso de estos meses, nos hemos capacitado lo necesario intercambiando ideas, unos aportando con mas conocimiento y los demás recibiendo esa información y entendiendo que lo que se va a definir debe veneficiar a Bolivia y hay esta el espiritu de los 3 informes, que si bien no quiero echarle la culpa al tiempo, pero posiblemente, si no tuviéramos el tiempo que nos apremia señor presidente, yo creo que si esta comisión continuara debatiendo, mas a profundidad, podríamos llegar a un misma redacción, por que en el fondo hemos coincidido, hay consenso en que el sector que es un sector importante, que este sector como se debe organizar, si leeos los informes, hay similitud, ahora par concluir señor presidente, en términos, de posicionamiento de informes, solamente esta comisión debe presentar 2 informes, uno de mayoría y otra de minoría y en términos generales si hay 3 informes de 2 compañeros constituyentes, quieren sostener sus informes lamentablemente, van a quedar simplemente en el acta.

La propuesta va ha quedar simplemente en esta Comisión, no puede, si no tiene el respaldo necesario, para ser de mayoría o de minoría, no va ha llegar a la plenaria porque debemos respetar esos equilibrios y esos equilibrios no es coartar posiciones, posiblemente los dos colegas Constituyentes no encontraron su representación en ninguno de los dos informes, posiblemente tienen otra visión de la situación o posiblemente simplemente quieren defender su redacción, pero en el fondo el equilibrio de esta Comisión se basa en tener la suficiente coherencia de no asumir su posición, claramente en la redacción si no analizar el fondo y en ese sentido, viendo quienes van ha suscribir el informe de la mayoría así lo entienden y así lo entendemos los constituyentes de la minora, pero queremos resaltar y yo personalmente felicitar a todos y personalmente a nuestra Directiva, a la secretaria general de la Comisión a la cual también



000048

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

hay que felicitar por esa dedicada labor y estamos convencidos, que aquí se ha trabajado muy bien y estamos prestos a cerrar y concluir la ultima etapa de la votación, que no quiere decir que estamos marcando diferencia sino simplemente estamos evaluando posiciones que queremos que se respeten en la plenaria, donde realmente se efectuará el debate.

LUIS SOTELO
(Constituyente)

En las comisiones no ha estado permanentemente el Presidente, y son consientes los compañeros teníamos las esperanzas incluso de sacar un solo informe, por que hay dos informe que coinciden y el tercero también porque coincidimos casi entre los tres, somos concientes en el recorrido que hemos hecho en el país, la población general nos ha dado elementos muy precisos y concretos donde no tenemos donde perdernos, es eso también estoy de acuerdo estos tres informes son altamente patrióticos y por esos elementos, por lo menos yo y muchos, hasta con la prensa de nuestras regiones, hemos sido machacadores en decir que en nuestra comisión podía haber salido un solo informe, pero que no se le eche la culpa ahora al anexo, el anexo recién ahora lo estamos conociendo, el anexo no tiene nada que ver con que haya un tercer informe o no haya salido un solo informe de nuestra comisión, y respecto al informe queda bastante claro que la minoría a puesto que necesariamente debe debatirse en la Asamblea Constituyente, tratando de evitar una confrontación del tema de la capitalia en Sucre, de ninguna manera se esta definiendo de que no estamos mandando un artículo, es simplemente una sugerencia y es un elemento también un anexo conciliador nada mas, respecto al trabajo que hemos hecho en la comisión el debate que habido lo han mencionado los compañeros se ha trabajado no se si todos uno mas que otros seguramente de manera muy conciente se han debatido elementos, se han hecho propuestas, se han tomado encuenta, se refleja en cada uno de los informes, en eso hay satisfacción y fíjense que todo lo que estoy mencionando, reconozco Presidente, toda la conducción la tolerancia que ha repetido mucho aquí en la comisión, fuera de ello es que también en esta comisión, antes por lo menos la prensa y la ciudadanía local y nacional, esta comisión, no presentaba mayores problemas, vienen otras etapas salimos nosotros de comisión seguramente mañana, pero vienen otras etapas donde debemos seguir trabajando ahora con nuestras comisiones y allí también espero que cada uno de los constituyentes los 17 que somos, sigamos mostrando es conducta en las siguientes etapas de la Asamblea Constituyente y ojala también, por que coincide con los informes, podamos sacar a flote lo que nosotros hemos estado describiendo.

Respecto al trabajo de la minoría, y ahora hemos presentado, también el trabajo que estamos presentando en las minorías, habido, reuniones, consensos, debates, en el interior de las minorias como entiendo yo en los otros informes, entonces que no se diga que no habido debate suficiente,



000049

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

ha sido la conclusión que estamos llegando ahora, en estos tres informes y espero Presidente que en la siguiente etapa seguiremos con la misma conducta con el mismo desprendimiento como Bolivianos y si hay todavía algún debate algunas imposiciones, yo creo que deberíamos de ir a la votación.

JHONNY VALDEZ
(Constituyente)

Yo creo que existiendo tres informes, si no se ha llegado un criterio de consenso, obviamente hay criterios diferentes respecto al tema hidrocarburos, quiero aclarar como representante de la ciudad del Alto, que en octubre, fue el Alto el que entregó las vidas, siendo un territorio que no tiene ni una gota de gas y petróleo, el Alto perdió, defendió los recursos naturales en beneficio de todos los Bolivianos, y fruto de esas luchas, las organizaciones sociales han definido una agenda, en la que se plantea la nacionalización plena de todos los recursos naturales y la refundación de los Y.P.F.B. y es justamente esta la diferencia, en la propuesta que planteamos dos constituyentes, planteamos la plena refundación de Y.P.F.B., la recuperación plena de los recursos hidrocarburíferos y esa diferencia marca que con las otras propuestas, en ves de refundar la quieren descuartizar Y.P.F.B. y como Constituyente Alteño, por mi conciencia y por mi dignidad y respeto a ese pueblo yo no puedo traicionar a ese mandato, por eso es que voy ha sostener lo que estamos planteando, la refundación plena de Y.P.F.B., porque sabemos bien que es la única empresa estratégicas que debe manejar los recursos hidrocarburíferos. El Alto luchó para quitar de las manos a las transnacionales, y creemos que esta Asamblea debe reparar los daños y es por eso la presencia de Constituyentes del Alto, que vamos a defender la supremacía de los hidrocarburos y la refundación total de Y.P.F.B., es en esa iniciativa, además esta propuesta no es un criterio personal, es un documento respaldado por la Federación de Petroleros, el Sindicato Petrolero de La Paz, el Sindicato de Ex Petroleros de Bolivia.

Con el uso de la palabra la Constituyente Ana Ruth Lea Luna, manifestó que lamentablemente por algunos compañeros del propio instrumento político, la Comisión de Hidrocarburos hoy tenga que presentar dos (2) informes, cuando lo recomendable y en el marco del respeto y la unidad, que desde un principio existió, hubiese sido mejor que de la Comisión salga un sólo informe.

Por su parte el Presidente de la Comisión, Juan Enrique Jurado Ruiz, señaló que desde el inicio del trabajo, todos dejaron de lado la camiseta de los partidos políticos y agrupaciones a quienes representan, para ponerse como verdaderos patriotas, la rojo, amarillo y verde, para defender como verdaderos dueños nuestros recursos hidrocarburíferos, por lo que reconoció y agradeció todos y cada uno de los Constituyentes por el esfuerzo y dedicación que le imprimieron a su trabajo, de manera especial



000050

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

al trabajo de los técnicos Juan Carlos Lazarte y Edwin Sánchez, durante las audiencias publicas y los encuentros territoriales, también al trabajo de Marzolini que se incorporó después a la Comisión, así como al de su asistente técnico Edgar Vacaflor, de las secretarias Jenny y Glenda y de la señora Irma.

Antes de proceder a la votación de los tres (3) informes, el Vicepresidente de la Comisión, Roberto Vaca Chávez, a tiempo de agradecer a todos sus compañeros, pidió disculpas al Constituyente Valdez por los mal entendidos y entredichos que existieron entre ellos.

Acto seguido, con la participación de dieciséis constituyentes presentes, se dio inicio a la votación de los tres (3) informes finales, de acuerdo al siguiente orden y por signo:

1.- Informe final de mayoría, propuesto por los constituyentes del MAS – IPSP, que suscriben el mismo:

Votos Afirmativos: **nueve (9)**

Votos Negativos: **cinco (5)**

Abstención: **cero (0)**

No Votaron: **dos (2)**

2.- Informe final de minoría, propuesto en forma conjunta por los constituyentes de PODEMOS, MNR – A3, APB y CAMINO AL CAMBIO, quienes suscriben el mismo:

Votos Afirmativos: **cinco (5)**

Votos Negativos: **diez (10)**

Abstención: **cero (0)**

No Votaron: **uno (1)**

3.- Informe final, propuesto por los Constituyentes Edmundo Jhonny Valdez del MAS – IPSP y Freddy Alanez Nina de C.N.:

Votos Afirmativos: **dos (2)**

Votos Negativos: **doce (12)**

Abstención: **uno (1)**



000051

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION DE HIDROCARBUROS 12

No Votaron: **cero (0)**

Emergente de la votación realizada, se remiten como informe final de mayoría, el presentado por los nueve (9) del MAS – IPSP, y como informe final de minoría, el presentado conjuntamente por los constituyentes de

PODEMOS, MNR – A3, APB y CAMINO AL CAMBIO. De igual forma se remite en calidad de **propuesta** el informe presentado por los Constituyentes Edmundo Jhonny Valdez Mejia y Freddy Alanez Nina.

Con lo que terminó el acto de votación, dándose por clausurada la sesión, firmado en constancia y conformidad al pié de la presente acta, los constituyentes que a continuación se nombran:

Juan Enrique Jurado Ruiz
PRESIDENTE
COMISION HIDROCARBUROS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorge Alvis B.

Dora Romero Llacsi
CONSTITUYENTE NACIONAL
CIRCUNSCRIPCION No. 7

Angel Alanez

Facundo Sanchez G.
MAS C-28 Ccba.

Martin Serrudo Calatayud
CONSTITUYENTE C-27 TROPICO
Cochabamba - Bolivia

Ruth Lea Luna
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR. - 42
MAS - IPSP
POTOSI - BOLIVIA

Luis Serrudo

Sotelo G.
C-48

C-23

Profa. Herminia Herrera G.
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-8
Sucre – Bolivia

E. Johnny Valdez Mejia
CONSTITUYENTE NACIONAL
REPUBLICA DE BOLIVIA

Agustina Quimaya V.
CONTITUYENTE NACIONAL
Santa Cruz C - 59 C. Idrocarburos

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales

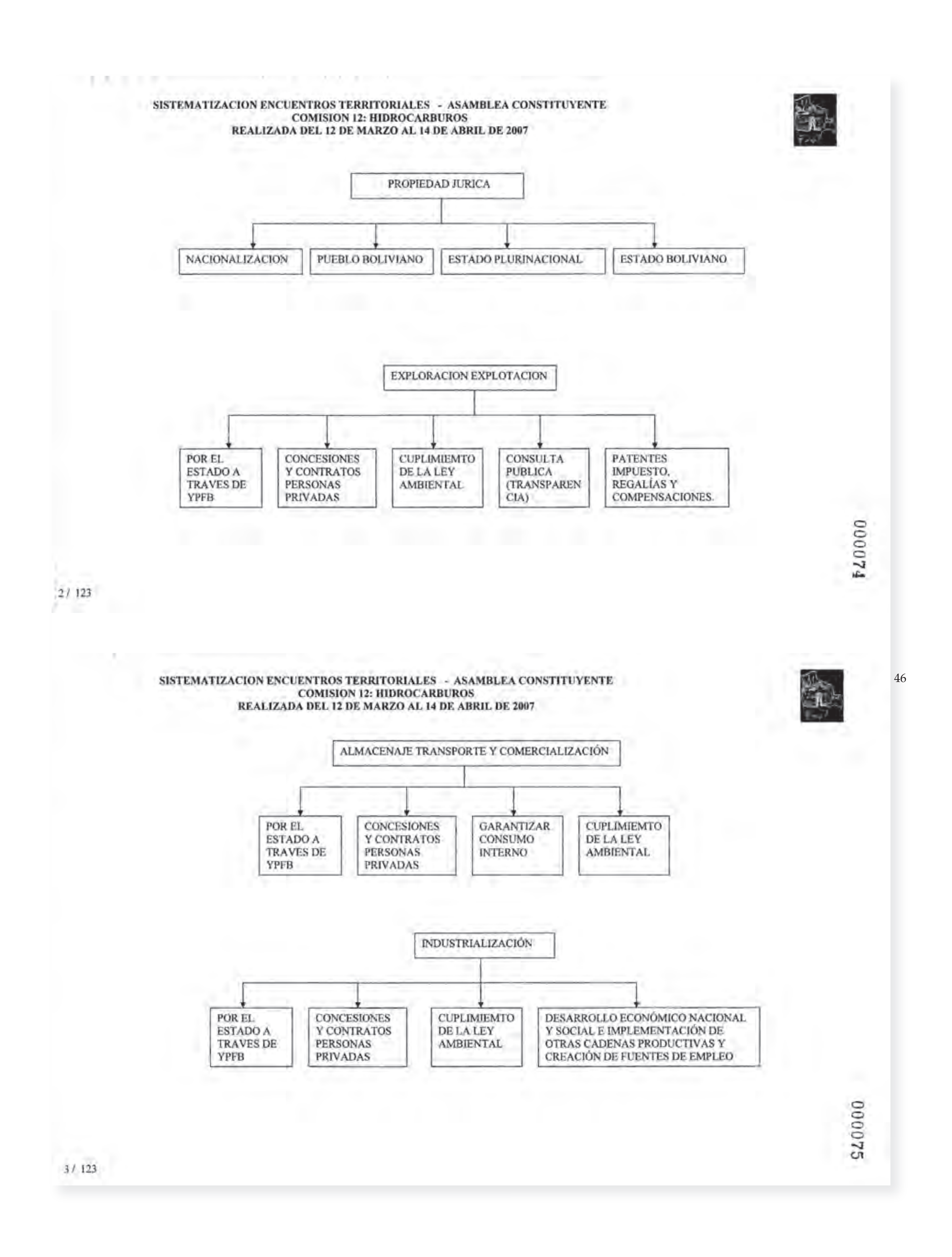


{44}

Los Encuentros Territoriales y las Audiencias Públicas, se realizaron en todo el país en los nueve departamentos, capitales e incluso provincias y municipios de los mismos, donde recogieron diferentes propuestas de las organizaciones sociales y ciudadanía en general.

En estas actividades la Comisión de Hidrocarburos recogió información objetiva e integral, recepcionando propuestas de forma oral y escrita. [45]

45 Equipo Editor


SISTEMATIZACION ENCUENTROS TERRITORIALES - ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION 12: HIDROCARBUROS
REALIZADA DEL 12 DE MARZO AL 14 DE ABRIL DE 2007

000074

2 / 123

SISTEMATIZACION ENCUENTROS TERRITORIALES - ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION 12: HIDROCARBUROS
REALIZADA DEL 12 DE MARZO AL 14 DE ABRIL DE 2007 46

000075

3 / 123

46 Nota editor: La Sistematización de los Encuentros Territoriales se encuentra in extenso en anexo digital; Folios: 0076-0194. Continuación Informe, Folios: 0194-0199; 0025-0238.

Comisión 13
Minería y Metalurgia



(45)

La Comisión de Minería y Metalurgia[47] integrada por siete constituyentes que conformaron dos sub comisiones: Metales y Metalurgia y No Metales y Siderurgia.

Los Constituyentes miembros titulares de la Comisión crean un ambiente de diálogo que posibilita la aprobación de la mayor parte de las propuestas de articulados por unanimidad.[48]

47 FUENTE: REPAC Construyendo. N. 40, Agosto de 2007. Pg.
48 Equipo editor

Contenido:

- ✓ *Acta de constitución de la Directiva de la Comisión, 25 de enero de 2007 (presentación de miembros titulares, análisis del Reglamento y conformación de la Directiva) - Pág. 1547.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Pág. 1551.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Pág. 1553.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 13 de julio de 2007 (presentación de Informe Final) - Pág. 1555*
- ✓ *Informe por Mayoría, 13 de julio de 2007 (documento de articulados aprobados por Mayoría, MAS-IPSP y AS) - Pág. 1557.*
- ✓ *Informe por Minoría, 13 de julio de 2007 (documento de articulados aprobado por Minoría, PODEMOS) - Pág.1593.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación en las Sesiones de Comisión, 11 de julio de 2007 (deliberaciones realizadas por la Comisión para la aprobación de sus Informes Finales: Mayoría y Minorías) - Pág. 1607.*
- ✓ *Informe Final, 13 de julio de 2007 (síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión) - Pág. 1643.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, 26 de marzo al 15 de abril de 2007 (sistematización de las propuestas entregadas por el Soberano) - Pág. 1661.*

00000002

1

Acta de Posesión
de la Directiva
de la Comisión de
Minería

En la Ciudad de Sucre 25 de Enero a Hrs. 10:45 a.m., en los ambientes de la Comisión de Minería, ubicada en la calle Urriolagoita. Nº. _, se instaló la reunión teniendo como orden del día los siguientes Puntos

1. Control de asistencia

Conformación de la Directiva de la Comisión Minería
- 1. Elección del Presidente
- 2. Elección del Vicepresidente
- 3. Puntos Varios
  - a) Personal administrativo de la Comisión y Perfil de trabajo

1. En este primer punto se procedió a la elección del Presidente, para lo cual fue nominado el const. Gregorio Aro y que por unanimidad y por consenso fue ratificado y elegido Presidente de la Comisión de Minería, con 6 votos. Posteriormente se eligió al Vicepresidente para lo cual fue nominado el Sr. Const. René Villarroel Miranda, el cual fue elegido. Asimismo tomó la palabra el const. Wenceslao Alba el cual indicó que en el tema de Secretarias no es necesario ser elegida por lo que se trabajará en forma coordinado.

49

---

49 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.13 / CAJA 86 / LEGAJO 295 / FOJAS 3 / FOLIO 0002 - 0003 / GESTION 2006 - 2007.
NOTA EDITOR: Las Actas de Sesiones de la Comisión se encuentra in extenso en anexo digital; FOLIOS: 0004-0056/LEGAJO: 285/ CAJA 86/COD: 1.2.3.13. Solo están foliadas las fojas impares.

2

Asimismo tomó la palabra el const. de
Podemos el sr. Luis Villarroel el cual dijo
que se hablara con el oficial mayor
para el tema de designación del
Personal que estará compuesta por
5 personas, dos técnicos asesores,
1 secretaria y un ujier que la
nominación sea de la misma manera
que la elección de la Directiva por
Mayorías y minorías

Como otro punto se habló de las
propuestas de trabajo en el cual
el sr. entrega una propuesta en
la que estará encaminado el trabajo,
se propuso que los miembros del
Directorio pasen a revisar el proyecto
presentado por el constituyente de
Podemos para dar los lineamientos
del trabajo a realizarse.
Por otro lado el sr. Wenceslao Alba
indicó que sería conveniente que
los miembros de comisión
presentasen también otras propuestas
el const. de Podemos puntualizo sobre
el tema del proyecto presentado e
indico que puede ser como la base
del trabajo a realizarse pero claro
respetando las demas opiniones.
El const. Mas. dijo que es importante
que trabajemos en forma coordinada
y no realizando observaciones sin
antes revisar los proyectos presentados.

00000033
3

Posteriormente al cuarto intermedio a Hrs. 11.00 am.
En Conformidad a la Primera Sesión Ordinaria por la Comisión de Minería y consensuando la elección de la Directiva procedieron a firmar y ratificaron el acuerdo con sus firmas correspondientes

El Presidente fue elegido con 6 Votos
El Vicepresidente fue elegido con 6 Votos

Wenceslao Sosa M.
Miembro Comisión.

Claudio Calizaya T.
Constituyente

Nemesio Yucra Choque
CONSTITUYENTE
DPTO. ORURO

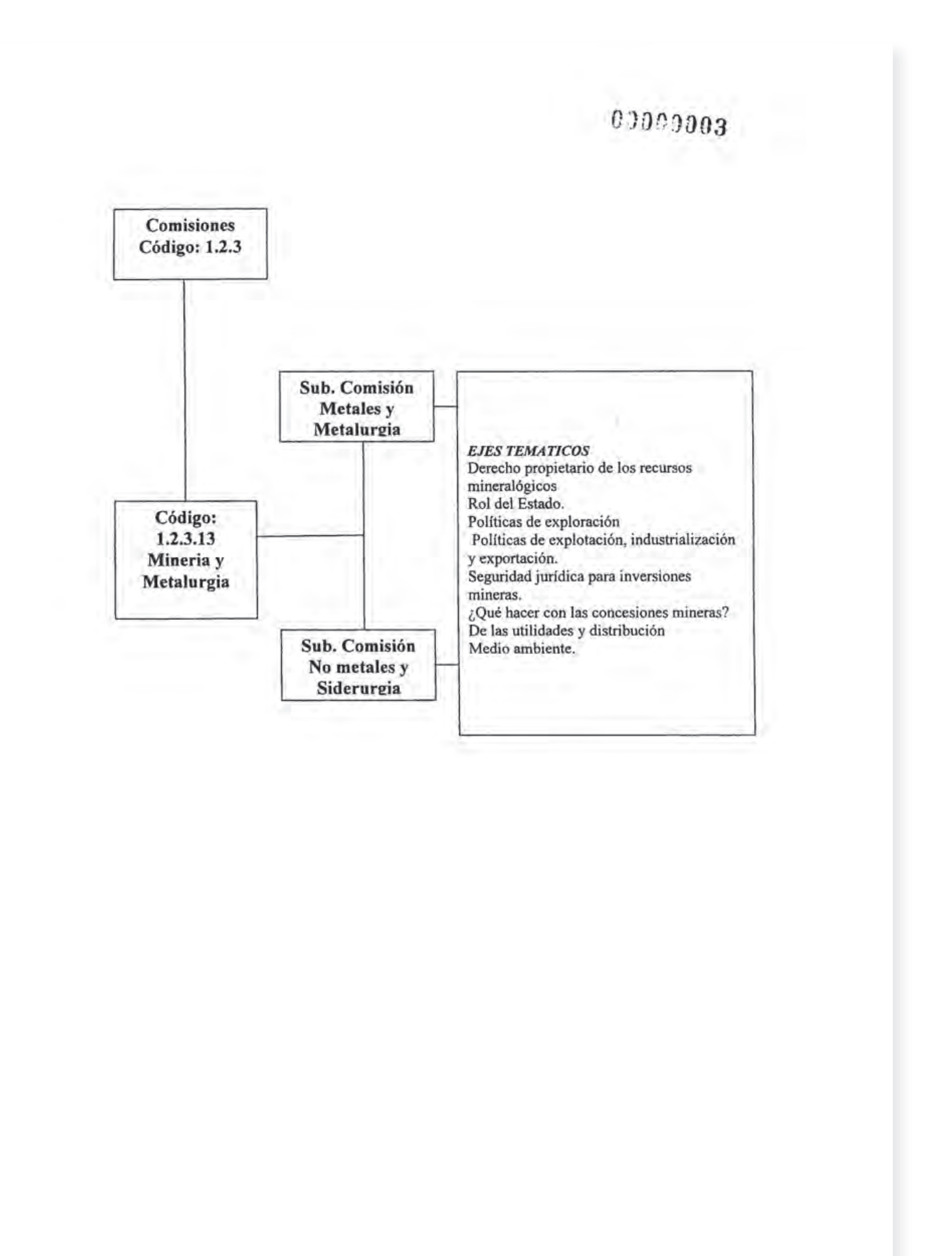
Gregorio Aro R.
Constituyente

Macario Tola Cárdenas
CONSTITUYENTE
CIR. - 15 EL ALTO

Lic. Raúl Villarroel Miranda
CONSTITUYENTE NACIONAL


13. Minería y metalurgia
Presidente
Gregorio Aro Rasguido
Dirigente campesino
LN-LE
Potosí – C 39
AI: Quechua, Originario
(35 años)
MAS
Vicepresidente
René Abdón Villarroel Miranda
Abogado
LN-LE
La Paz - C 19
AI: Aymara, Mestizo
(30 años)
Podemos
Subcomisión 1
Metales y metalurgia
Secretario
Claudio Callisaya Tapia
Minero
LN-LE
Potosí - C 37
AI: Quechua, Mestizo
(49 años)
MAS
Subcomisión 2
No metales y siderurgia
Secretario
Macario Tola Cárdenas
Artesano textil y dirigente vecinal
LN-LE
La Paz - C 15
AI: Aymara, Indígena
(47 años)
MAS
Pedro Lagrava Burgoa
Ingeniero metalúrgico
LN Chuquisaca
LE Potosí
AI: NP, Mestizo
(52 años)
Podemos
Nemesio Yucra Choque
Minero
LN-LE
Oruro
AI: Quechua, Originario
(56 años)
MAS
Wenceslao Alba Mercado
Abogado y empresario
LN-LE
Potosí
AI: NP, Mestizo
(46 años)
AS
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[46]



50 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.13 / CAJA 86 / LEGAJO 294 / FOJAS 2 / FOLIO 0003-0004 / GESTION 2006 - 2007.

00000004

COMISIÓN Nº 13
MINERIA Y METALURGIA

PRESIDENTE	Const. Gregorio Aro Rasguido
VICE-PRESIDENTE	Const. René Villarroel Miranda
1er. SECRETARIO	Const. Claudio Calizaya Tapia
2do. SECRETARIO	Macario Tola Cárdenas
TITULAR	Nemesio Yucra
TITULAR	Wenceslao Alba

1RA SUBCOMISION
METALES Y METALURGIA

CONST.	Claudio Calizaya Tapia

2da. SUBCOMISION
NO METALES Y SIDERURGIA

CONST.	Macario Tola Cárdenas



Sucre 13 de Julio de 2007
AC/COM13/OF/INT/0214/2007

22

Señora
Silvia Lazarte Flores:
PRESIDENTA DE LA MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente:

REF: ENTREGA DE INFORME POR MAYORIA COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA.

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, la Comisión de Minería y Metalurgia eleva ante su autoridad el informe por mayoría de los artículos propuestos en los foros territoriales, cumpliendo con las expectativas del pueblo boliviano.

El trabajo serio y responsable a logrado la aprobación de 11 artículos que en una mayoría fue por consenso, justificando de esta manera la responsabilidad asumida ante este reto histórico que es el incorporar un capitulo en el nuevo texto constitucional.

Se adjunta la documentación de respaldo según instructivo emitido por la UTAC.

Sin otro particular motivo me despido de ud. con las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente:

Const. Gregorio Aro Rasguido

Const. Claudio Canzaya Tapia
Const. Macario Tola Cárdenas

Const. Nemesio Yucra Choque
Const. Wenceslao Alba Mercado

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION MINERIA Y METALURGIA
Sucre-Bolivia

51

51 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.13 / CAJA 87/ LEGAJO 303 / FOJAS 26 / FOLIO 0241-0266 / ESTION 2006 - 2007.

Informe por Mayoría



[47]

El presente Informe Final fue presentado por el MAS-IPSP y AS, dando a conocer su objetivo del retorno y control de los recursos naturales y propiedad social del pueblo boliviano, para su aprovechamiento económico social, con el control de los recursos naturales no renovables.[52]

52 Equipo editor

00000319

INFORME POR MAYORIA COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA

1.-JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS DE INCLUSION EN LA NUEVA C.P.E DEL REGIMEN MINERO

1.1 MARCO HISTÓRICO MINERO.-

1.1.2.- EVOLUCION HISTORICA DEL DERECHO MINERO.

Oro y plata. Esa era la promesa que alentaba a los conquistadores españoles que años después del descubrimiento de Cristóbal Colón, comenzaron a aventurarse hasta el nuevo continente, desafiando primero las aguas del Océano Atlántico y luego las inhóspitas tierras andinas, en busca de la ciudad dorada que suponían, se encontraba en algún lugar de las montañas.

Traían instrucciones precisas. "Todas las minas de oro, plata, plomo que se encuentren en el dominio del Rey son de propiedad de éste y nadie puede trabajar en ellas sin su mandato". Así comenzaba el título de minería del Ordenamiento de Alcalá, dictado por el rey Alfonso XI en el año 1348, primera disposición de la legislación castellana que regiría en los nuevos territorios descubiertos por la corona española.

A falta de una legislación particular, las nuevas autoridades de "Indias", recurrirían durante años a estos textos hispanos, para aplicarlos supletoriamente a las situaciones locales. Esas disposiciones permitían el libre cateo y la búsqueda de metales, aunque los mineros debían entregar a la Corona las dos terceras partes de todo el producido.

Pero no fue lo mejor del viejo continente lo que llegó al sur de Méjico, en los primeros tiempos de la conquista. Cuando en 1544 el Capitan Juan Villarroel encontró, casi por casualidad, la primera gran veta de plata que tanto habían buscado, se desataron la codicia y la desorganización entre los mineros. El cerro rico- bautizado luego Potosí- en el Alto Perú (actual Bolivia), a 4700 metros de altura sobre el nivel del mar, era finalmente la ciudad dorada y a sus pies se levantó una villa que en muy poco tiempo desbordó de riqueza las arcas españolas. Sin embargo, según crónicas potosinas de la época, tan pronto los conquistadores "encontraron fortunas fabulosas con la explotación de las minas, se dedicaron a dilapidarlas importando perlas de Ceylan, especias de Malasia y telas de Oriente..."

Nemesio Yujra Choque CONSTITUYENTE DPTO. ORURO

Augusto Ayo Barquida PRESIDENTE COMISION MINERIA Y METALURGIA CONSTITUYENTE

Macario Polo Cárdenas CONSTITUYENTE CIR. 15 EL ALTO

Claudio Callapa Tapia CONSTITUYENTE CIR. 37 POTOSI

53

53 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.13 / CAJA 87 / LEGAJO 303 / FOJAS 33 / FOLIO 0319 - 0351 / GESTION 2006 - 2007.

00000320

Por eso, antes de cumplirse un siglo de la llegada de la Santa María, se hizo evidente que el nuevo territorio necesitaba una legislación particular para la minería.

El primero en advertirlo fue Don Francisco de Toledo, virrey de Perú. Toledo comprendió que aquello "como es cosa natural, ha de acabarse, como todo se acaba algún día". En realidad, el virrey vislumbró lo que sólo sucedería casi tres siglos después, una vez que según las historias más dramáticas, el Potosí se cobrara la vida de 6 millones de personas, entre indios y esclavos que durante 300 años murieron en la tarea de arrancar los metales de aquel cerro.
Así, Toledo se adelantó a su época y en el año 1574 dictó las Ordenanzas que llevan su nombre (Ordenanzas de Toledo) y que se convirtieron en el primer cuerpo legislativo sobre minería dictado en el territorio americano. De hecho, gran parte de las normas que luego formaron el Código de Minería Argentino fueron inspiradas en aquellas ordenanzas.

LA MITA Y EL PUEBLE MINERO.- La idea de Toledo, era aprovechar al máximo, la riqueza que brotaba del Potosí. A raíz de ello, introdujo el método de beneficio de los metales por medio del azogue, conocido como "sistema de patio de Bartolomé de Medina". Hasta ese momento se utilizaba el sistema de fundición a través de hornos. A medida que la ley del mineral bajaba, aumentaba la dificultad para obtener la plata. Entonces se crearon los patios, en dónde se construían estanques rectangulares de madera, dentro de los cuales se amalgamaba el metal con mercurio y sal.

El virrey también fue el creador de la "mita", un sistema de trabajo en las minas por el cual llevó miles de indígenas al Potosí. Este sistema dio luego origen al "pueble" que durante años rigió en el ordenamiento minero argentino.

Toledo quería evitar que se abandonara la explotación de las minas, y a consecuencia de ello dedicó el título séptimo de las ordenanzas a señalar los procedimientos para desapoderar al minero que no trabajara sus pertenencias. A la obligación de trabajar la mina dentro de los tres meses de registrada y hacer un pozo de seis varas de hondo y tres de ancho , "para alumbrar la veta", iba unida la sanción de considerar la mina como "despoblaba " y adjudicarla al primero que la pidiera. Además las ordenanzas eran estrictas con respecto al personal que obligatoriamente debía ocuparse (8 indios o 4 negros en las minas de 60 varas y 4 indios o 4 negros en las de 30 varas). De no observarse esta prescripción legal

CONSTITUYENTE EL ALTO

CONSTITUYENTE CIR. 37 POTOSI

PRESIDENTE

CONSTITUYENTE DPTO. ORURO

00000321

durante seis días continuos, se la daba por despoblada y se adjudicaba nuevamente.

Las minas, ingenios, herramientas, metales, esclavos y demás elementos mineros eran inembargables y los acreedores no podían ejecutarlos. Tampoco podía encarcelarse a los mineros por deudas, fuera de la localidad en dónde trabajaban.

Pese a las espantosas condiciones de trabajo de los indígenas, Toledo procuró atenuar los abusos a que se los sometía. Por eso, reglamentó las tareas "los indios entrarán a trabajar hora y media después de salido el sol y a medio día se les da una hora para comer y descansar ". Sin embargo, años mas tarde ésta disposición fue derogada por otras que volvían a establecer el trabajo "de sol a sol"

En cuanto a los descubrimientos y registros, las ordenanzas toledanas establecían que ningún minero tuviera más de seis minas en su poder por ningún motivo, pudiendo denunciarse las "demasías", pasando éstas a poder del denunciante. En cuanto a las medidas, el descubridor podía tener una de 80 por 40 varas, más otra que no fuera contigua de 60 por 30. A continuación de la mina descubierta, llamada "la descubridora", se debía dejar una mina para la Corona. Esa era la mina "del Rey" o de su Majestad. En caso de que los descubrimientos se hicieren en fundos privados, el minero estaba obligado a entregarle al propietario del suelo, el uno por ciento del producido de la mina.

Otro instituto que pasó a nuestra codificación fue la posibilidad de "seguir la veta" cuando por su inclinación se internaba en pertenencias ya registradas, debiéndose repartir entre ambos propietarios el metal obtenido.

NUEVA ESPAÑA.- Sin embargo, dos siglos después de la aplicación en las indias de las ordenanzas de Toledo, un grupo de mineros mejicanos presididos por don Joaquín de Velázquez Cárdenas de León, se dirigieron al viejo continente para exponer la desorganización en que se encontraba la minería del virreinato, la inexistencia de un gremio organizado de mineros, y la necesidad de formar personal técnico adecuado para el mejor aprovechamiento de los metales. Fue así como en 1783, se sancionaron las ordenanzas de Nueva España (Méjico) que vinieron a reemplazar a las de Toledo, y se aplicaron en varios países de la región, inclusive en el nuestro.

CONSTITUYENTE
CIR.-15 EL ALTO

Claudio Calizaya Tapia
CONSTITUYENTE
CIR.-37 POTOSI

PRESIDENTE
COMISION MINERIA Y METALURGIA

3

00000322

A estas ordenanzas se le debe la creación de los Bancos de Avíos, para "formar, conservar y aumentar el Fondo dotal de la Minería", además de gran parte de la burocracia que imperó en la materia durante muchos años.

Se establecieron diputaciones mineras, dónde los mineros debían registrar sus descubrimientos, quedando obligados a realizar dentro de los noventa dias, un pozo de una vara y media de ancho por diez de hondo para que uno de los diputados, asistido por un escribano de minas, determinara las caracteristicas de la mina denunciada.

Existía también un Real Tribunal de Minería para resolver los conflictos que se presentaban en la actividad. Este tribunal estaba incluso por sobre las diputaciones mineras. Se crearon además juzgados penales de minería y Juzgados de Alzada que se integraban con un oidor que nombraba el virrey y dos mineros, a fin de que se apelaran allí los pleitos de mas de 400 pesos. Había cuerpos de peritos facultativos de minas y peritos beneficiadores, que obligatoriamente debían asistir a los mineros en sus trabajos y adecuar éstos a las reglas de la ciencia mineralógica.

El REGLAMENTO DE MAYO.- Las ordenanzas de Nueva España fueron aplicadas casi inmediatamente después de su sanción, en Méjico, Chile y Perú. Sin embargo, en un principio fueron resistidas en el Río de la Plata. Aquí se pretendía una legislación propia, adecuada a estos territorios.
De cualquier manera, pasaron varios años antes de que la Asamblea del año XIII abordara el problema con decisión, dictando un reglamento conocido como "Reglamento de Mayo". Este, si bien no innovaba con respecto a la vigencia de las ordenanzas de Nueva España, avanzaba sobre ellas en varios aspectos.

La ley creada por el ministro de Hacienda del Triunvirato, don Manuel José García, abría un nuevo campo a la industria minera aceptando el provechoso concurso del extranjero y dando por tierra con las medidas de rigor que contra ellos contenían las demás legislaciones. Desde el punto de vista económico, se establecían medidas saludables como la facultad de exportar metales y la posibilidad de obtener ventajas para el comercio y la explotación. Fue entonces, cuando alrededor de 1818, el gobernador de La Rioja, Diego de Barrenechea, se acercó al gobierno central para que éste interviniera en el "Famatina", única esperanza local de obtener minerales, luego que en 1815 se perdiera el Potosí con la creación del Virreinato del Río de la Plata.

Claudio Callizaya Tapia
CONSTITUYENTE
CIR. 37 POTOSI

CONSTITUYENTE

PRESIDENTE

4

00000323

Barrenechea aspiraba a que se reimplantaran las ordenanzas de Toledo. El gobernador no estaba de acuerdo con las normas de Nueva España que le habían otorgado demasiada autoridad a las diputaciones de mineros, "cometiéndose toda clase de abusos, ya que estos se hacen de las mejores minas y dejan a los demás mineros a su arbitrio y sin dirección alguna"

A raíz de ello, el Director Supremo Pueyrredón, aceptó que el riojano dictara un "Bando o Reglamento "de 27 artículos en el que regulaba la actividad de los mineros de la zona.

Barrenechea estableció la existencia de un libro o registro, dónde se asentarían todas las partidas de las posesiones mineras y la obligación de los mineros para que en el término de 30 días tomen sus pertenencias "y las amparen con sujeción a las ordenanzas peruanas".

De ésta manera, regresó al sistema de "pueble" que había creado la normativa del Virrey Toledo.

El Bando de Barrenechea que había sido jurado por los mineros, el 19 de mayo de 1818, recibió duras críticas. Las principales las efectuó el alcalde veedor de Famatina, don José Víctor Gordillo, quien lo acusó de haber sido impuesto por la fuerza, abochornando a los mineros que se negaron a cumplirlo. Por otra parte, Gordillo afirmaba que el Bando contradecía las Ordenanzas de Nueva España, derogando la jurisdicción de los jueces y diputados mineros y obligando a los propietarios de las minas a llevar las causas ante el mismo Barrenechea. Este, según las palabras del alcalde, "se hizo juez privativo del gremio, sin haber hecho saber hasta la fecha los despachos que lo acreditan"

A partir de 1820 y hasta 1853, el derecho minero patrio entró en un cono de sombras.

Las provincias actuaban de acuerdo al poder público que las dominaba y cada una puso en vigencia sus reglamentaciones. O bien ratificaban la vigencia de las Ordenanzas de Nueva España, o bien le introducían modificaciones, de acuerdo a los intereses del gobierno de turno.

Según el historiador Joaquín V. Gonzalez, "los antiguos dueños de minas las conservaban, ya sea porque nadie se aventurase a pleitos de denuncio por despueble o abandono, ya porque refugiados ellos mismos en las soledades de los montes, sirviesen de amparo a sus propias concesiones."

5

00000324

EL ESTATUTO DE HACIENDA Y CRÉDITO.- Finalmente, luego de años de vacio legal, la Constitución Nacional de 1853, encomendó al Congreso la tarea de dictar el Código de Minería. Hasta tanto se elaborase ese cuerpo legal, el organismo sancionó ese mismo año, el Estatuto de Hacienda y Crédito de la Confederación, cuyo titulo X estaba dedicado a la Mineria.

Esa norma, creada por el diputado Mariano Fragueiro, comenzaba estableciendo nuevamente la vigencia en todo el territorio nacional de las ordenanzas mejicanas, con las modificaciones que hubiesen establecido las provincias.

Pero también introducia la figura del "canon minero" para conservar la propiedad de las minas, derogando el sistema de amparo, y la obligación de "trabajo" exigidas por las ordenanzas. El artículo 11 del Estatuto aclaraba: " No es legal el titulo de propiedad sobre una mina, si no está registrado o si no se ha pagado la contribución. La mina poseida con titulo legal no puede denunciarse por ningún otro articulo o disposición de la ordenanzas de minas".

La aplicación del Estatuto no fue uniforme. Muchas provincias lo ignoraron, y en otras se suscitaron graves controversias que terminaron en la Corte Suprema de Justicia. La confusión legislativa era tal, que aún cuando el máximo tribunal decretó en varios fallos la vigencia de la ley de Fragueiro, las distintas jurisdicciones continuaron aplicando sus propias leyes.

LA CODIFICACIÓN.-No fue fácil conseguir una ley uniforme, y menos lograr que la misma convirtiera al país en una nación con mineria. De hecho, pasaron muchos años antes de que esto sucediera.

En 1862, el Poder Ejecutivo, encomendó a don Domingo Oro, la elaboración de un proyecto de Código Minero. Oro era un destacado politico, entendido en cuestiones de mineria, ya que habia sido diputado de minas en San Juan.

El jurista tardó un año en entregar su trabajo. Sin embargo, éste Código nunca se sancionó.

Según comentarios de Pedro Agote "la atribución de la propiedad minera a la Nación, en perjuicio de las provincias en dónde se encontraban los yacimientos, había sido la causa decisiva de su postergación "sine die", pues estaba en pugna con los principios federativos de la Constitución Nacional."

CONSTITUYENTE EL ALTO

Claudio Calizaya Tapia
CONSTITUYENTE
CIR - 31 POTOSI

PRESIDENTE COMISION MINERIA Y METALURGIA

6

00000225

Sólo veinte años después de aquel intento, - el 1 de mayo de 1887- la legislatura convirtió en ley el proyecto de Código Minero que había pergeñado el jurista cordobés Enrique Rodríguez.

Rodríguez tomó como base de su obra, el proyecto que había realizado Oro, pero entre otras cosas, modificó el artículo que otorgaba la propiedad de las minas a la Nación. En adelante ese párrafo se leería "la propiedad de las minas será de la Nación o de las provincias, según dónde estén ubicadas".

Pese a ello, fue severamente criticado. El motivo: No haber logrado superar las ordenanzas mejicanas que tantos conflictos habían causado en la minería nacional.

Según el abogado Manuel Sáez, juez de San Luis y uno de los más acérrimos opositores a la obra de Rodríguez: "el Código, no se separa en un solo punto importante de la legislación vigente, a la cual hay que atribuir el estado deplorable de la industria minera en nuestro país, deja sin satisfacer la necesidad que se manifestó de tener un código para dar impulso a una industria minera muerta, que puede con una reglamentación distinta, convertirse más o menos tarde, en una fuente abundante de riqueza nacional"

UN SIGLO DE ATRASO.- El Código de Rodríguez- que con muchas modificaciones, es el que ha llegado hasta nuestros días- fue concebido en su estructura básica, como un código de vetas, de la misma manera que lo eran las ordenanzas coloniales en las que se inspiró, aún cuando ya a fines del siglo pasado eran conocidos los yacimientos de minerales de baja ley, denominados "yacimientos pobres".

Así lo expresa un intento de reforma que se produjo en 1889, dos años después de la sanción del Código, con el objeto de adaptarlo a las necesidades de la minería a gran escala. Ese intento, no prosperó, pero según autores actuales como el doctor Edmundo Catalano, "se proponía cambiar el sistema rígido del Código, por uno más flexible y adelantaba en un siglo las modificaciones introducidas en su texto, recién en 1993"

Los primeros treinta años que transcurrieron desde la puesta en vigencia del Código no trajeron ninguna expansión de las actividades mineras.
La minería quedó relegada a la explotación de canteras y de algunas minas de cobre, oro y sal, en pequeña escala. Las viejas minas de cobre y oro de Famatina

7

00000326

y Capillitas en La Rioja y Catamarca, dejaron de producir y los establecimientos de fundición para beneficiar minerales cerraron sus puertas frente a la competencia introducida en los mercados por los minerales de baja ley.

En su momento, se atribuyó el problema al sistema de "amparo" o "pueble", representado por el trabajo obligatorio con operarios como mecanismo para conservar la propiedad de las minas.
Este sistema remitía a la "mita" que había creado el virrey Toledo para organizar el trabajo de los indios en el Potosí hacía más de tres siglos.

Sin embargo, el amparo recién se eliminó de nuestras leyes en 1917. Se sustituyó por un sistema mixto, de pago de un canon más inversión de capital.

Pero según Catalano "el problema no estaba allí. Era el propio sistema legal de concesiones lo que había que reformar, la forma en que se concedían las pertenencias a particulares, mas que la forma en que se mantenían las mismas"

Durante los años siguientes y hasta la década de los noventa, poco y nada se hizo en materia de reforma de las leyes mineras. Sólo en los años 1979 y 1980 se incrementaron los valores del canon, pero el Código de Minería no sufrió grandes modificaciones.

Recién en los años 90' se encararon las modificaciones que hoy en día nos rigen y que significaron una verdadera transformación para la industria minera. La minería de pequeña escala, de tipo artesanal que se había fomentado durante el siglo XIX sólo había servido para detectar la presencia de áreas mineralizadas en nuestro territorio, pero poco había hecho para aprovechar un territorio vasto y rico en minerales como es la Argentina.

Después de años de quietud, se reemplazó el último estatuto de promoción minera por la ley 24.196, de Inversiones Mineras. Se introdujeron profundas reformas en el Código de Minería para borrar de sus normas el corte netamente colonial con el que había sido creado.

En 1995 la ley 24498 de actualización minera intensificó los cambios, eliminando las limitaciones de antaño, en cuanto al tamaño de las concesiones de exploración y explotación. Se modificaron los sistemas para ubicar los pedimentos mineros, se otorgaron beneficios impositivos para atraer inversores que estuvieran dispuestos a aportar el capital de riesgo necesario para este tipo de emprendimientos.

8

00000327

También se dictaron leyes de protección ambiental cuyo articulado se incorporó al Código (ley 24.585) y se promovió la exportación y el comercio de minerales.

Muchos creen que sin embargo, nos encontramos a mitad de camino.
Si se tardó un siglo en ubicar los yacimientos, otro en conseguir que los mismos fueran explotados, cuánto habrá que esperar para que finalmente sean motivo de una verdadera industria en nuestro pais?

2.- NECESIDAD DE INCORPORAR LOS DERECHOS COLECTIVOS VINCULANTES A LA ACTIVIDAD MINERA

En el Estado Constitucional de derecho del siglo XXI, la Constitución Política del Estado tiene como objetivo primario la defensa y protección de los derechos humanos, declarados en su parte dogmática y protegidos en su parte orgánica, mediante la estructura del Estado de derecho.

Son derechos fundamentales no solo los que enumeran las instituciones, sino todos aquellos que son inherentes a la persona y que son indispensables para promover, su desarrollo y bienestar. A este respecto la Constitución Boliviana se halla muy retrasada, pues solo menciona en su articulo 7 algunos derechos civiles, y politicos (llamados, de primera generación) en su parte Tercera, Títulos II, III, omitiéndose todos los derechos de la tercera generación, llamados también derechos colectivos, como los relativos al medio ambiente, a los consumidores, a los usuarios, de servicios públicos, a los recursos naturales renovables y no renovables, etc., y los de la cuarta generación, que han nacido con el desarrollo, de ciencias modernas como la cibernética y la biogenética. Se requiere una adecuada definición y clasificación de los derechos individuales, sociales, económicos, culturales y colectivos, como lo hacen por ejemplo, las Constituciones de Brasil, (1.988), Honduras (1.983), Panamá (1980), Costa Rica (1982), Colombia 1991).

Los derechos fundamentales del Estado Constitucional tienen los siguientes caracteres.

a) Todos son judicialmente exigibles, pues si no lo fueran, quedarian como letra muerta en el papel. Por ello las constituciones establecen la tutela judicial efectiva como un derecho y una garantía a la vez para el ejercicio de tales derechos.

CONSTITUYENTE CIR. 16 EL ALTO

Claudio Calizaya Tapia CONSTITUYENTE CIR. 37 POTOSI

PRESIDENTE ... MINERIA Y METALURGIA ... CONSTITUYENTE

9

00000328

b) Se ha superado hace tiempo de que tales derechos económicos sociales, y culturales estaban condicionados, en su ejercicio, a las posibilidades económicas, de la sociedad. Con este criterio, los pueblos que no logran vencer el sub. desarrollo-y son la mayoría-estarían condenados a no gozar nunca de esos derechos. Sostiene que el Estado debe darle prioridad al gasto social, porque es su obligación suprimir los obstáculos, de orden económico y social, que limitan de hecho la libertad y la igualdad, de las personas (constitución de Italia, Art. 3), y debe "crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo, y renumeración justa". (Art. 3. C.P.E.) EL pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales dispone en su Art. 2 que todos los Estados destinarán "el máximo de sus recursos disponibles para hacer efectivo el ejercicio de esos derechos".

c) Los derechos colectivos de usuarios y consumidores deben de estar garantizados por acciones populares que permitan a cualquier persona presentar demandas individuales o colectivas.
(Reformas del Estado, Pablo Dermizaky. P.)

3.-VACIO LEGAL CONSTITUCIONAL MINERO.- (COMPARACIÓN DE ANTERIORES

LEGISLACIONES CONSTITUCIONALES BOLIVIANAS).-

En la actual Constitución Política del Estado, no existe un régimen minero, los recursos naturales no renovales y riquezas mineralógicas se encuentran insertas en la PARTE TERCERA REGIMEN ESPECIAL, TITULO PRIMERO, REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO, CAPITULO II BIENES NACIONALES art. 136, 137, 138, 140, de manera enunciativa y no clara y especifica del régimen minero, por lo cual la presente constitución tiene la ineludible obligación de perfeccionar el contenido del régimen minero, por su importancia socio económica nacional.

Las diferentes constituciones desde el año de 1938, hasta la fecha ningún Gobierno, Congreso de la República tuvo el interés ni la capacidad legislativa de crear una comisión de minería, dentro del Poder Legislativo, pese a la importancia económica con la cual ha contribuido el sector minero de nuestro país, hasta la fecha no existe dicha comisión legislativa por lo cual no existen políticas claras en lo referente a este sector.

CONSTITUYENTE
Claudio Callizaya Tapia
CONSTITUYENTE
CIR - 37 POTOSI

PRESIDENTE

10

00000329

*Las diferentes constituciones como la actual solo mencionan lineamientos generales sobre los bienes físicos, Art. 136 C. P. E. A.

* Una norma de declaración Constitucional de respetar y proteger los bienes de la República, los cuales son considerados como propiedad de la sociedad. Art. 137.

*Articulo donde se sostiene que forman parte del patrimonio de la Nación los grupos mineros nacionalizados, incorporado por primera vez en el texto Constitucional de 1961 Art. 138.

*Bolivia incorpora sobre la energía nuclear en 1961, ordenamiento constitucional normas para regular su uso y desarrollo de la energía nuclear.

Este vació constitucional a ocasionado que los diferentes gobiernos dispongan de los recursos no renovables, para provecho propio y las transnacionales quienes realizaron explotación indiscriminada

3.3.1.-OBJETIVOS.-

El retorno y control de los recursos naturales a propiedad social del pueblo boliviano, para su aprovechamiento económicos social, con el control de los recursos naturales no renovables.

3.3.2.-VISION.-

El retorno y control de los recursos naturales a propiedad social del pueblo boliviano, para evitar el enriquecimiento y monopolio de unos pocos, el desarrollo económico que aporten a los intereses nacionales con respecto a la minería.

3.3.3.-MISION.-

Aplicación de la nueva norma legal constitucional que establece con claridad y precisión el derecho propietario de los recursos metálicos no metálicos en su integridad, bajo el desarrollo técnico económico, social, industrial y ambiental mediante el control del pueblo boliviano, la prevención de las épocas altas y bajas de los precios de los minerales con el incentivo de fomento a los trabajadores mineros en sus diferentes formas, realizando prospecciones, explotación, beneficio y comercialización de los minerales, asegurando el futuro económico con desarrollo sostenible de nuestra nación y beneficiando al pueblo Boliviano en general.

CONSTITUYENTE EL ALTO

Claudio Cabezas Tapia CONSTITUYENTE POTOSI

PRESIDENTE

11

00000339

4.- DERECHO DE PROPIEDAD DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.-

La Constitución define el dominio y el derecho propietario, de los recursos naturales renovables y no renovables, en lo referente a los recursos mineralógicos metálicos y no metálicos, lo definimos apoyados en los siguientes términos conceptuales, doctrinarios.
Es la Sociedad jurídica y políticamente organizada, capaz de imponer la ley en el interior y afirmar su personalidad y responsabilidad frente a las similares exteriores. Toda sociedad requiere de un orden jurídico y político para convivir y, partiendo de esta premisa el Estado en un nuevo ordenamiento social debe ser el administrador de los recursos naturales en beneficio público.

Para (Hobbes, Locke, Rousseau), parten del estado de la naturaleza para explicar el origen del estado. En la comunidad primitiva todos eran libres, e iguales, coinciden en esto con el marxismo, pero llega un momento en que los intereses personales hacen peligrar la paz social, y, por ello, acuerdan traspasar todos sus derechos-según Hobbes y Rousseau,-, o algunos derechos- según Locke a una autoridad que los represente, " El contrato Social" de Rousseau, empieza con estas palabras. "el hombre a nacido libre y por todas partes se encuentra encadenado, ...

EL ESTADO COMO PERSONA DE DERECHO PÚBLICO Su patrimonio cuando el Estado actúa como Persona de Derecho Público. Los bienes que conforman este patrimonio público tienen características inherentes, tales como la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad; es decir, pertenecen a todos los componentes del Estado en general y a nadie en particular; en consecuencia, se hallan fuera del comercio de los hombres, Estado, cuando dice: ".... Son de dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado......."

Ese conjunto de bienes que forman el patrimonio de la nación que constituye propiedad pública e inviolable (Art. 137 de la C.P.E.), importa el concepto de "...carácter absoluto del dominio sobre un bien... la intangibilidad del derecho de propiedad (que no debe tocarse).

Claudio Calizaya Tapia
CONSTITUYENTE
CIR.-37 POTOSI

12

00000331

BIENES DE DOMINIO PÚBLICO La Constitución Política del Estado en vigencia en los Arts. 136, 137, 138, 139 y 59 7) y la doctrina del Derecho administrativo se puede señalar que tiene dos clases de bienes:

Bienes de dominio público o bienes dominiales o bienes del dominio eminente y los bienes sujetos al régimen jurídico privado o bienes dominicales

Según el autor Revilla Alfredo indica: "Que los bienes del dominio eminente son aquellos sobre los que el Estado tiene un derecho de guarda o depósito que no pueden ser de propiedad individual de nadie". Mencionando también que la personalidad pública entraña un concepto de poder político según el cual, la administración realiza funciones esenciales para el bien del Estado y el uso de sus atributos de soberanía.

Conforme la doctrina y legislación constitucional y de derecho administrativo se dirá que el Estado tiene o actúa con doble personalidad:

a) Persona de derecho público y como tal tiene un dominio o patrimonio público
b) Persona de derecho civil o privado y en esa calidad dispone de un dominio o patrimonio privado

La actual redacción de la Constitución Política que otorga el derecho propietario al Estado ha sido aprovechado por los gobernantes de turno que usufructuaron mediante terceras personas de los diferentes bienes a favor de sus interese personales o grupales, desarmando las empresas del estado como la COMIBOL, GEOBOL, FONDO DE DESARROLLO MINERO, BANCO MINERO, LABORATORIO METALURGICO DE ORURO Y OTRAS, finalmente en 1997 se promulga el Código Minero Ley 1777, la misma que esta hecha a medida de los interés de grandes empresarios extranjeros transnacionales, además de manera increible y sorprendente en los articulos 68, 69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82 y 83, menciona que **los contratos mineros pueden ser transferidos, hipotecados, otorgados en prenda minera,** estos articulos del código 1777, han sido recurridos de nulidad, ante el tribunal Constitucional, por ser inconstitucionales, bajo la SC. 0036/2006.

Bajo la palabra de caza minas varios funcionarios del Estado una vez fuera de sus cargos jerárquicos han procedido ha adjudicarse cantidades de concesiones mineras, para tenerlos como propiedad privada que solo lo beneficia a el y familiares, estos aprovechando sus funciones publicas obtuvieron toda la información, y sacaron de las instituciones mineras, estas adjudicaciones han sido realizadas indirectamente por terceras personas o familiares, para

PRESIDENTE COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE EL ALTO

13

00000332

comercializarlos, para obtener lucros económicos personales amparados en la Ley 1777 y la propiedad del Estado, existiendo ejemplos de venta como los realizados en las concesiones de San Cristóbal venta realizado por Oscar Bonifaz Bellido, Gonzalo Sánchez de Lozada, adjudicación de contratos accionistas de contratos de Joint Venture, en diferentes sectores del territorio nacional, con la empresa COMSUR actual SINCHY HUAYRA, Gonzalo Valda ha sido favorecido con el loteamiento del salar de Uyuni, y muchos otros gobernantes que han estado dentro del poder ejecutivo y prefectural, se han beneficiado de recursos mineralógicos del País.

El nuevo régimen minero a considerado estos nefastos antecedentes de enriquecimiento y aprovechamiento amparados en la propiedad de los recursos del Estado, obtenidos mediante trámites aparentemente legales, escudados en el código minero. Empero la nueva Constitución otorga la propiedad y dominio al pueblo Boliviano, como titular de ese derecho, evitando así los negociados que favorecían la actual Constitución vigente y amparados en la Ley 1777, el pueblo como soberano será quien controle evalué la administración Estatal que se le confiere, por lo cual un EL NUEVO ESTADO mediante un modelo de organización política para nuestros pueblos, reafirmando, recuperando y fortaleciendo nuestra unidad de los bolivianos, para alcanzar la vida plena, para vivir bien, con una visión solidaria, de esta manera ser los motores del desarrollo y el bienestar social de todos los bolivianos, garantizando el ejercicio pleno de todos los derechos. Para la construcción y consolidación del nuevo Estado. Son fundamentales los principios de pluralismo jurídico, unidad, complementariedad, reciprocidad equidad, solidaridad y el principio moral y ético de terminar con todo tipo de corrupción.

4.4.2.- CONCEPTUALIZACIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LOS ARTICULOS

4.4.3.- Concepto de Dominio

Es el poder que tiene de usar y disponer libremente de los suyo, derecho real en virtud del cual una cosa se encuentra sometida a la voluntad y a la acción de una persona.

Plenitud de los atributos que las leyes reconocen al propietario de una cosa para disponer de ella (Dic. Acad.). Plena in re potestad: total potestad sobre una cosa (Justiniano Instituciones).

CONSTITUYENTE

Claudio Calizaya Tapia
CONSTITUYENTE
CIR - 37 POTOSI

14

00000333

4.4.4.-Definición doctrinal dominio

Pleno dominio es aquel en que la facultad de disponer de la cosa y de vindicarla, habiendo sido dejada, se junta con la facultad de percibir toda la utilidad de la cosa (Pothier). Poder soberano y absoluto que pertenece a una persona sobre un bien cualquiera corporal o incorporal haciéndolo propio (Demolombe). Extensión de la liberad individual o derecho a percibir, la mayor suma de utilidades que produzca una cosa (Savigni).

4.4.5.-PROPIEDAD.-

Facultad legitima de gozar y disponer de una cosa con exclusión de arbitrio ajeno y de reclamar su devolución cuando se encuentra indebidamente en poder de otro. En el derecho romano, la propiedad constituía una suma de derechos; el de usar de la cosa (ius utendi), el de percibir los frutos (fruendi); el de abusar, de contenido incierto (abutendi); el de poseer (possidendi); el de enajenar (alienandi); el de disponer (disponendi) y el de reivindicar (vindicando).

La propiedad se orienta en la actualidad a un complejo de derechos y deberes que se resumen en el enfoque de su fundación social, y reconoce legitimidad siempre que el propietario la explote, de modo que se torne también útil para la colectividad.

4.4.6.- DOMINIO Y DERECHO DE PROPIEDAD.

El dominio y la propiedad sobre las cosas han de cumplir una función social, ejercida en provecho del dueño y en interés de la colectividad. Modernamente el dominio es el derecho de usar, disfrutar y disponer de las cosas con arreglo a su naturaleza, en servicio de la sociedad y para provecho del propietario (Angel Osorio).

4-4-7.- SOCIAL.-

4.4.8.- PUEBLO.-

Es una acepción equivalente a población, ciudad, villa o lugar. | También conjunto de personas que componen un pueblo, provincia o nación. | Gente común y humilde de una población. Este último sentido va perdiendo su importancia conforme van nivelándose las clases sociales. **Fuente:** dicc. De ciencias jurídicas

Claudio Calizaya Tapia
CONSTITUYENTE
DTTO 37 POTOSI

15

políticas y sociales
autor: Manuel Ossorio **editorial:** heliasta

4.4.9 SUELO.-

Superficie del planeta. Territorio de una nación, provincia o municipio. Piso de una vivienda. La tierra misma sembrada, a diferencia de los productos que se obtienen del vuelo, o árboles, cuya explotación se divide a veces, lo que crea una especie

4.4.10.- SUBSUELO.-

"Parte profunda del terreno a la cual no llegan los aprovechamientos superficiales de los predios y en donde las leyes consideran estatuido el dominio público, facultando a la autoridad gubernativa para otorgar concesiones mineras" (Dic. Acad.).

4.4.11.- INALIENABLE.-

En general, cuanto no resulta posible enajenar por obstáculo natural, o preceptos expresos, sean convencionales o legales. Mas en la esfera jurídica, lo que no cabe enajenar validamente

4.4.12.- INALIENABILIDAD.-

Cualidad por lo que por naturaleza o ley no cabe enajenar, transferir a otro (dominio restricciones y limitaciones del dominio).

4.4.13.- IMPRESCRIPTIBILIDAD.-

Con relación a los derechos y a las acciones, se dice que son imprescriptibles los que no se extinguen por el transcurso del tiempo sin ejercerlos. Como norma general, todos los derechos y acciones son prescriptibles, salvo los que la ley expresamente determine lo contrario.

Algunas legislaciones como la argentina determinan la imprescriptibilidad de las acciones de reivindicación de una cosa que esta fuera de comercio, de división de la cosa común, mientras se encuentra indivisa; la negativa que tenga por objeto

16

00000335

una servidumbre no adquirida por prescripción, la de separación de patrimonios, mientras que los muebles de la sucesión se encuentran en poder del heredero, la del propietario de un fondo encerrado por las propiedades vecinas, para pedir el paso, por ellas a la vía pública.

4.4.14.- ADMINISTRACIÓN.

Actividad de administración de los órganos del estado en todas sus escalas o jerarquías. La entidad que administra constituye función típica del poder ejecutivo.

Fines del Estado

Dar satisfacción a los requerimientos y demandas sociales, fomentando la cooperación, coadyuvando a la concreción de normas que tengan esa finalidad.

Derechos que debe tutelar y proteger el estado:

a. De contenido económico: ejercer toda actividad lícita, etc.
b. Sociales-laborales: derechos del trabajador,.
c. Derechos medio ambientales.

El nuevo régimen minero busca una unidad ético-social, una comunidad de normas de sentimiento, arraigado al suelo físico y al ámbito moral de toda la población.

Conjunto de hombres que, participando por el nacimiento y la educación del mismo carácter y del mismo temperamento, teniendo un mismo conjunto de ideas y de sentimientos, practicando las mismas costumbres y viviendo bajo las mismas leyes e instituciones, mantienen la voluntad de permanecer unidos en la integridad del suelo, de las instituciones, de las costumbres, de las ideas, de los sentimientos, y en el mismo culto. (*Girod*).

4.4.15. PAÍS

Determinado territorio de un estado, con afinidades genuinas en lenguaje, historia, creencias, costumbres. Lugar origen de un individuo.

4.4.16.- CONTRATOS

Pacto o convenio entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas. En una definición jurídica, se dice que hay contrato cuando una dos o mas personas se ponen de acuerdo sobre una declaración de voluntades, dos o mas personas con el objeto de crear, entre ellas vínculos de obligaciones. Los contratos han de ser celebrados entre personas

CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE CIR. 37 POTOSÍ

17

capaces y no han de referirse a cuestiones prohibidas o contrarias a la moral o las buenas costumbres. Los contratos lícitos obligan a las partes contratantes iguales términos que la ley.

4.4.17.- SEGURIDAD JURÍDICA.-

Condición esencial para la vida el desenvolvimiento de las naciones de los individuos que la integran. Representa la garantía la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que los individuos saben en cada momento cuales son sus derechos y sus obligaciones, sin que el capricho la torpeza o la mala voluntad de los gobernantes puedan causarles perjuicio. A su vez, la seguridad limita y determina las facultades y los deberes de los poderes públicos.

4.4.18 MEDIO AMBIENTE

"Medio ambiente" es un concepto genérico, abarcando todo los que nos rodea y nos permite actuar y desarrollarnos. Los daños ambientales pueden llevar a la imposibilidad del desarrollo de la vida tal como se entiende en la actualidad. Es por esta vital importancia que se han incorporado los derechos ambientales al texto constitucional.

También se entiende como protección del medio ambiente la defensa del patrimonio cultural, ya que integra lo que nos rodea, preservar el medio ambiente, con obligación de recomponer el daño ambiental. Colautti señala que el daño ambiental comprende 2 aspectos:

- los daños sufridos por el medio natural
- los perjuicios que los problemas de contaminación causan sobre las personas y los bienes

Colautti también dice que el verbo "recomponer" utilizado en este primer párrafo tiene relación con la idea de repara el daño ambiental en la medida de lo posible con el derecho de indemnización punitoria a favor del Estado. PARA MATERIALES RADIOACTIVOS

La más amplia en materia de protección ambiental y, respecto del tema del material radiactivo, prohibe concretamente la circulación dentro de la ciudad de residuos de este tipo además de su ingreso, mientras que la Constitución en cambio no prohíbe la circulación, sino sólo el ingreso.

5.- LEGISLACIÓN COMPARADA.

Revisados las diferentes constituciones de países, no existe un régimen en materia minera por lo cual, la constitución boliviana dará el lineamiento al los

00000337

demás países del mundo al tener un régimen minero especifico en su constitución, con sus caracteristicas conforme a la realidad social,

6. QUE SON LOS RECURSOS MINEROS

Se clasifican como recursos mineros aquellas substancias minerales: metálicos, no metálicos y evaporiticos que agrupadas o dispersas, conforman un yacimiento mineralógico del cual se conocen los primeros
Análisis químicos a través de la toma de muestras, que se clasifica como una labor de prospección minera

Los recursos mineros pasan a la clasificación de reservas mineras, una vez que son cuantificadas a través de una labor de exploración y que permite definirlas en volúmenes económicos y no económicos

7.7.1.-RECURSOS MINERALÓGICOS METÁLICOS

Los recursos o reservas metálicos. Son aquellos que se refieren a metales pesados que se presentan libres o en compuestos, pero fácilmente recuperables por procesos metalúrgicos y piro metalúrgicos (sn-cu- pb-zn-ag-bi-sb-wo- etc)

7.7.2.- RECURSOS MINERALÓGICOS NO METÁLICOS

Son aquellas sustancias minerales que se refieren a metales livianos y que se presentan en la naturaleza libres o compuestos y que bajo procesos químicos o metalúrgicos, son recuperables(s-cao-co3ca2- "mármol-yeso-cal-amianto etc.)

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LOS RECURSOS NO METALICOS EN LA CONSTITUCÍON POLITICA DEL ESTADO

a. SALAR DE UYUNI

Ubicado en los Departamentos de Potosí en su mayor parte, y de Oruro en un mínimo porcentaje, con una superficie aproximada de 10.000 km2, altura de 3650 msnm; poblaciones principales: Uyuni, Colcha K, Llica, Tawa. Fue explorado en la década de los 80 por RISACHER y BALLIVIAN, por cuenta de la ORTSOM (Cooperación francesa). El depósito de ulexita de Río Grande fue explorado por varias empresas, entre las cuales se encuentra TIERRA S.A (1989); pero un estudio más completo fue realizado por AQUATER — ENICHEM a

CONSTITUYENTE EL ALTO

Claudio Calizaya Tapia CONSTITUYENTE POTOSI

00000338

cuenta de la Cooperación Italiana en 1992.

El salar de Uyuni es la	CONCENTRACION MEDIA (mg/1)	RESERVAS EN SALMUERAS
Cl	191000	3140
SO4	16900	278
B	466	7.7
Na	97300	1600
K	11800	194
Li	542	8.9
Ca	468	7.7
Mg	12800	211

En el extremo sur este del Salar de Uyuni, en la misma desembocadura del Río Grande de Lípez, fuera de la costra salina, existe un depósito importante de Ulexita (mineral de boro — Bo ronatroca ¡cita Na20.2CaO.5B203.16H20); este depósito tiene la característica de lentes discontinuos, que descienden en el yacimiento del oeste hacia el este; incrementando la altura de descarpe de unos 40 cm. hasta 70 cm., por una altura de lente de Ulexita de 10 a 50 cm.

La ulexita tiene una ley promedio de 32% a 34% en oxido de boro (13203) y un contenido elevado en cloro, entre 8% y 14%; es una de las ulexitas mas puras de América Latina. Según el estudio de AQUATER se trata de una reserva del orden de un millón de toneladas de oxido de boro.

Actualmente no existe ninguna explotación de los evaporíticos contenidos en la salmuera (Li, Mg, K, B). El Estado suscribió en 1992 un contrato de explotación con la LITHCO (LITHIUM CORPORATION OF AMERICA), que fue anulado en el mismo año por la movilización de la región aledaña al salar como también de la ciudad de Potosí.

En referencia al yacimiento de Ulexita, son numerosas las empresas que trabajaron históricamente este yacimiento, entre ellas: COPLA LTDA., COSSMIL, KELHUANI (Grupo EMUSA), UYUNI SRL., CORRAN S.A., NON METALIC MINERALS (Grupo controlado por la Empresa chilena QUIBORAX), JUAREZ LTDA, TECNOQUIMICA LTDA, COOPERATIVA ESTRELLA DEL SUR y SOCOMIRG (Sociedad Colectiva Minera Río Grande).

b. SALAR DE COIPASA

Ubicado en los departamentos de Oruro en su mayor parte y Potosí en menor proporción, con una superficie aproximada de 3300 km2, altura de 3650 msnm, tiene como poblaciones vecinas a Salinas de Garci Mendoza

Cándido Calizaya Tapia CONSTITUYENTE

20

00000339

y Sabaya. Fue explorado por la Universidad Técnica de Oruro, Carrera de Geología, en coordinación con la Universidad de Lieja de Bélgica; contiene salmueras ricas en litio (prom. 300 ppm), magnesio, potasio y boro, además se menciona algunos depósitos de ulexita en el área de Sabaya; actualmente no existe ningún tipo de explotación en el lugar.

C. SALAR DE EMPEXA

Se trata de un pequeño salar ubicado al oeste del Salar de Uyuni, en la provincia Daniel Campos del departamento de Potosí, población vecina de Llica, con una extensión de 158 km2, altura 3650 msnm. No se ha reportado la existencia de minerales evaporíticos de interés comercial.

VARIAS LAGUNAS DEL ALTIPLANO SUD

Existen además varias lagunas que se pueden considerar también como cuencas evaporíticas ya que acumulan depósitos de sales cristalizadas en la orilla, o en el fondo de las mismas. Podemos mencionar entre ellas Laguna Cañapa con sulfato de sodio (Na2SO4), Kachi Laguna con carbonado de sodio (Na2CO3), Laguna Colorada con sulfato de sodio, Collpa Laguna con carbonato de sodio.

La única explotación esta realizada por la Cooperativa San José en Coliga Laguna, concesión de la COMIBOL; producen artesanalmente una trova con 40% de carbonato de sodio y 4% de bicarbonato de sodio (NaHCO3).

También se puede obtener a base de extracción y posterior refinación de los cristales de trova, obtenidos en las cuencas evaporíticas carbonatadas.

ELEMENTO	TM/a	$/TM	USOS
LITIO (Li)	24000	1500	Cerámica, vidrio, baterías, grasas, catalizadores en
MAGNESIO (Mg0)	11500000	300	Química, tratamiento aguas,
MAGNESIO	620000	1700	Aleaciones
POTASIO (K20)	31000000	300	Agricultura
BORON (13203)	1200000	800	Vidrio, cerámica, retardados de
SULFATO DE SODIO (Na2SO4)	5500000	135	Acido asorbico, celulosa, rayon,

CONSTITUYENTE CIR-18 EL ALTO

Claudio Calderón Tapia CONSTITUYENTE CIR-37 POTOSI

Gregorio Ayo Quispe PRESIDENTE COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

21

00000340

EL ROL DEL ESTADO EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS EVAPORITICOS DE BOLIVIA

El Estado, como promotor del progreso y bienestar nacional, tal cual lo determina además su Constitución Política, debería estar a cargo de promover los siguientes conceptos básicos, aplicables a los procesos industriales en general y en particular a la minería e industria evaporítica:

i. EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LOS YACIMIENTOS Y MAXIMO VALOR AGREGADO A LOS MINERALES.

REINVERSIÓN EN LA REGIÓN Y EN EL SECTOR

En vista del carácter NO RENOVABLE de los recursos evaporíticos, las regiones esperan naturalmente una reinversión en proyectos que aseguran una continuidad a largo plazo de su esfuerzo minero e industrial, entendiéndose por reinversión a proyectos industriales, agroindustriales y comerciales de carácter SOSTENIBLE.

NORMAS NACIONALES VIGENTES REFERENTE A LOS EVAPORITICOS.

Mencionamos a continuación las normas legales más importantes referentes a la explotación industrial de los recursos evaporíticos de nuestro país:

i. CODIGO MINERO (ACTUAL), Ley 1777 de 17 de marzo de 1997

Aplicable genéricamente a toda la minería, pero ignora la existencia especifica de los minerales evaporíticos. En su Art. 9, reglamenta claramente que están exentos del ¡CM (Impuesto Complementario a la Minería) los productos industriales elaborados a base de minerales y que en este caso se tributa por los minerales que entran al proceso de transformación industrial. Este concepto se aplica claramente a toda la industria de transformación química a base de minerales evaporíticos.

ii. LA RESERVA FISCAL DEL SALAR DE UYUNI.

El DS 21260 de 16 de mayo de 1986 declara reserva fiscal el conjunto de la cuenca evaporítica del Salar de Uyuni. Desde la mitad de la década de los 60 hasta la fecha, el delta del Río Grande y la parte del Salar de Uyuni perteneciente a la Prov. Nor Lípez nunca dejaron de ser reserva fiscal, sea por la

22

Claudio Cañizaya Tapia

00000341

reglamentación de reserva fiscal de los Lípez (levantado en 1985) o por el mencionado DS de reserva fiscal de 1985.

iii. LEY DE CIRESU (Ley 719 de fecha 15 de febrero de 1985).

Señala las funciones del Complejo Industrial de los Recursos Evaporíticos del Salar de Uyuni, que esta a cargo de desarrollar la explotación industrial de los recursos evaporíticos del gran salar, con participación mayoritaria del Estado, menos para proyectos de corta maduración.

iv. REVERSIÓN DE CONCESIONES MINERAS EN LA RESERVA FISCAL.

El DS 27589 de fecha 23 de junio de 2004 revierte las concesiones mineras ilegalmente adquiridas por David Moscoso y la empresa Non Metallic Minerals en el perímetro de la reserva fiscal. Este Decreto fue luego anulado, en los últimos días de la gestión del Presidente Eduardo Rodríguez Beltzé, luego que las concesiones fueron revertidas a dominio del Estado por la propia Superintendencia de Minas.

v. NUEVO DECRETO SOBRE IMPUESTO COMPLEMENTARIO MINERO PARA LOS BORATOS.

Decreto Supremo 27799 de fecha 20 de octubre de 2004, que aumenta el ICM sobre explotación y exportación de boratos de 1 % a máximo 5%.

9.- DIAGNOSTICO DE LA MINERIA ACTUAL

Bolivia fue, es y será, un país minero por el enorme potencial de recursos mineralógicos, sean metálicos, no metálicos y evaporíticos, un diagnostico de la minería actual, nos lleva esencialmente a una clasificación de instituciones o empresas productivas.

- MINERIA GRANDE. = EXPLOTACION. POR ENCIMA DE 10.000 TONS / DIA

MINERIA MEDIANA = EXPLOTACION POR ENCIMA DE 5.000 TONS / DIA

Claudio Choque Tapia
CONSTITUYENTE

PRESIDENTE
COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE

23

00000342

MINERIA CHICA = EXPLOTACION VARIABLE EN CUANTO

A TONS / DIA (CANEMIN)

COOPERATIVAS = EXPLOTACION VARIABLE EN CUANTO

A TONS / DIA (FENCOMIN)

El diagnostico actual de la minería en general, es altamente positivo, por las siguientes causas.

1.- La progresiva alza de las cotizaciones de los minerales y metales en el mercado internacional a partir del año del 2004 a la fecha:

AÑO	MINERAL	COTIZACIONES EN $us
2003 a 2006	Sn	2.18 a 3.89
2003 a 2006	Au	360.85 a 599.55
2003 a 2006	Ag	4.83 a 11.39
2003 a 2006	Zn	0.35 a 1.44
2003 a 2006	Cu	0.79 a 3.01

2.- La aparición en el mercado de nuevos equipos y maquinaria con aplicación de nueva tecnologia minera –metalúrgica y la creación de nuevos métodos de explotación superficiales o subterráneos, a contribuido a bajar los costos de operación y por lo tanto a mejorar las condiciones de trabajo (jumbos hidraulicos, trackless mining y una variedad de explosivos)

3.- El estado al asumir la responsabilidad a través de sergeotecmin de llevar adelante la prospección y exploración de áreas mineralogicas altamente

24

00000343

potenciales comprometerá nuevas inversiones nacionales y extranjeras, incorporándose nuevas reactivaciones mineras.

4.-Además el estado al ratificar la seguridad jurídica a la inversión privada minera sea nacional o extranjera, mientras realicen operaciones mineras y se cumpla la legislación boliviana, se contribuye al desarrollo económico social

5.-El inicio por parte de la minería grande (inty raymi) del control ambiental en las operaciones, mediante diques de Colas y reforestaciones, es el inicio de una nueva etapa de cumplir con la legislación boliviana ambiental

En conclusión la visión sobre minería, en base al diagnostico realizado, es buena y por lo tanto existe optimismo al respecto sobre los próximos años

10.- PROPUESTA. DE ARTICULADOS

ARTÍCULO.- Las riquezas mineralógicas: metálicos, no metálicos, cualquiera sea su origen, forma de presentación, existentes en el suelo, subsuelo, salares, son propiedad y dominio social de los bolivianos, siendo estas inalienable e imprescriptible, su administración será directa por el Estado, por tratarse de recursos estratégicos.

POR VOTACIÓN 5 A Constituyentes: Gregorio Aro, Claudio Calisaya, Macario tola, Nemecio Yucra, Wenceslao Alba.

1. en discenso: Rene Villarroel

SECCION XXX

REGIMEN MINERO

CAPITULO I

ARTÍCULO 1.- El Estado a través de entidades públicas autarquicas, es responsable de su administración, aprovechamiento de estas riquezas mineralógicas en el suelo y subsuelo cualquiera sea su origen en el territorio nacional.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Juanita Cala Cárdenas
CONSTITUYENTE
C.N. - 15 EL ALTO

Claudio Calisaya Tapia
CONSTITUYENTE
CIR - 37 POTOSI

Gregorio Aro Rasguido
PRESIDENTE
COMISION MINERIA Y METALURGIA

25

00000244

I.-Los recursos naturales no metálicos existentes en los salares, salmueras, evaporíticos, azufreras y otros son de carácter estratégico para el País por estar relacionado con la soberanía nacional.

APROBADO POR UNANIMIDAD

II.- Es responsabilidad del Estado controlar, fomentar, promover, la actividad minera en las empresas públicas, privadas asociaciones mixtas y cooperativas mineras.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 2.- El Estado otorgara concesiones bajo contratos mineros: a personas naturales jurídicas, previo cumplimiento de normas establecidas en la ley especial. El Estado se reserva derechos sobre riquezas mineralógicas para su beneficio a través de empresas públicas

APROBADO POR UNANIMIDAD

I.- Las actuales concesiones se adecuaran a contratos mineros.

APROBADO POR UNANIMIDAD

II.- El contrato minero obliga a los beneficiarios a desarrollar la actividad minera para satisfacer el interés económico social, el incumplimiento de esta obligación contempla causales de resolución.

APROBADO POR UNANIMIDAD

III.-Se revierte al Estado boliviano las concesiones mineras, no metálicos, evaporíticos, salares y azufreras, concedidas en las reservas fiscales del territorio boliviano.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

IV.- El Estado sancionará la suspensión de las reservas fiscales mineralógicas total o parcial por razones de interés nacional, las concesiones tramitadas contra el tenor de esta disposición, serán nulos de hecho y los productos extraídos corresponderán al Estado.

CONSTITUYENTE CIR. - 15 EL ALTO

Claudio Calizaya Tapia CONSTITUYENTE CIR-37 POTOSI

PRESIDENTE

26

00000345

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 3.- El Estado a través de sus entidades autarquicas promueve, politicas de administración, prospección, exploración, evaluación e información técnica, geológica, científica de los recursos naturales no renovables para el desarrollo minero.

APROBADO POR UNANIMIDAD

I.- Los Recursos Naturales mineralógicos, metálicos, no metálicos, deben ser procesados, y comercializados con valor agregado.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 4.- El Estado otorgará seguridad juridica, a inversión privada, empresas mineras nacionales, extranjeras, cooperativas, que realicen operaciones mineras, que cumplan la legislación boliviana y contribuyan al desarrollo económico social.

APROBACIÓN POR UNANIMIDAD

I.- Las áreas de explotación minera otorgadas por contrato, son intransferibles, inembargables e intransmisibles por sucesión hereditaria.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 5.- La promoción y desarrollo de la energía nuclear, la explotación de minerales radioactivos es función exclusiva del Estado; las concesiones otorgadas con anterioridad a la promulgación de la presente C.P.E se revierten al Estado.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTICULO 6.- Las utilidades obtenidas de las empresas mineras serán distribuidas, reinvertidas para promover la diversificación económica en las comunidades campesinas, indígenas originarios, Municipios, Departamentos y el Estado. La distribución porcentual de los beneficios será sancionada por una ley de la Republica.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Macario Cala Cárdenas
CONSTITUYENTE

Claudio Callapa Tapia
CONSTITUYENTE

27

00000346

I.- El registro, domicilio de las empresas mineras será en la capital de departamento donde se realiza la explotación minera.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 7.- Antes de ejecutar operaciones minero metalúrgico deben realizarse estudios de impacto ambiental y socio ambiental que serán la base en la elaboración de planes y proyectos de aprovechamiento minero

I.- Las operaciones mineras son responsables de garantizar un ambiente libre de contaminación, mitigando, remediando, encapsulando los pasivos ambiéntales, de acuerdo a reglamentación especifica, bajo resolución de contratos.

II.- El Estado debe revisar los contratos de megaproyectos mineros suscritos con anterioridad a la promulgación de la presente CPE, precautelando los intereses del pueblo boliviano, en observancia del principio de sostenibilidad ambiental.

APROBADO POR VOTACIÓN, 5 a favor Constituyentes: Gregorio Aro, Claudio Calisaya, Macario tola, Nemecio Yucra, Wenceslao Alba.
1, en discenso: Rene Villarroel

ARTÍCULO 8.- El Estado en las operaciones mineras exige a las empresas productivas, públicas, privadas, nacionales, extranjeras, cooperativas, el cumplimiento de normas en la Ley General del Trabajo, Seguridad Industrial, Seguridad Social.

I.- No se permitirá el trabajo infantil, en trabajos de alto riesgo, el incumplimiento será sancionado penalmente.

APROBADO POR VOTACIÓN 5 A 1

ARTÍCULO 9.- El Estado tiene la atribución exclusiva y responsabilidad de la comercialización de minerales metálicos, no metálicos mediante una empresa pública autarquica para la compra, procesamiento, exportación de materia prima, según cotización vigente.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Claudio Calizaya Tapia
CONSTITUYENTE
POTOSÍ

Gregorio Aro Rasguido
PRESIDENTE

CONSTITUYENTE
CIR. - 15 EL ALTO

28

00000347

ARTÍCULO 10.- Las empresas autarquicas, creadas por el Estado, tienen como domicilio legal los centros de mayor producción minera, como centro de operaciones.

APROBADO POR UNANIMIDAD

I.- Constituye su patrimonio las minas nacionalizadas plantas industriales, fundiciones concesiones mineras.

PARÁGRAFO EN VOTACIÓN 3 A 3

11.- FUNDAMENTACIÓN DE LOS ARTICULOS PROYECTADOS.

ARTICULO.- DERECHO PROPIETARIO.-

El presente artículo define con exactitud la propiedad y el dominio del derecho propietario, que corresponde a todos los bolivianos, nacidos en el territorio nacional y aquellos que gozan del jus solium y jus sanguinis.

Con una nueva visón la administración de los recursos mineralógicos metálicos y no metálicos que son de utilidad pública, el pueblo delega directamente la administración del Estado, de esa manera al tener el dominio y la propiedad de los recursos estos no podrán ser enajenados y dispuestos solo por la voluntad del estado de forma autoritaria e impositiva, sin velar los intereses y recursos nacionales.

También los mismos no se pueden vender ni transferir, ni prescriben, por el paso del tiempo.

ARTÍCULO 1.-

Con el mandato emanado del pueblo, delega al estado la creación de entidades públicas autarquicas encargadas de realizar operaciones productivas tanto en el suelo como en el subsuelo, hasta el aprovechamiento integral de estos recursos mineros dependiendo de su origen y composición y localización. De manera exclusiva.

El primer parágrafo, remarca la importancia de los recursos no metálicos en lo referente a los salares, evaporíticos, salmueras, azufreras, marmoleras piedras

CONSTITUYENTE CIR.-15 EL ALTO

Claudio Calizaya Tapia CONSTITUYENTE CIR.-41 POTOSI

00000348

preciosas y otras, hace ver la importancia de los mismos por su volumen su carácter de estratégico.

Segundo parágrafo, manda al estado a realizar fomento en la actividad minera, fomento que servirá para promover la actividad, planes y desarrollo minero en su integridad, manteniendo el control de volúmenes de extracción, exportación y tributación al estado por parte de todos quienes se dedican a la explotación de la minería en general.

ARTICULO 2.-

Por el ordenamiento jurídico las concesiones mineras deben adecuarse a contratos mineros, con la cual el estado asegura el trabajo de las áreas que serán dadas en contrato.

Parágrafo primero.- de forma taxativa manda al cumplimiento de la función licita y legal, para beneficio económico y social, de las normas ambientales, laborales, seguridad industrial, por otra parte los contratos deben tener cláusulas expresas de resolución por incumplimiento, por perjuicio económico social en las diferentes regiones.

Parágrafo segundo.-

El estado Boliviano revierte a todas las concesiones concedidas en las reservas fiscales dentro del territorio boliviano, para ser otorgadas posteriormente previa inventariación, prospección, exploración de todos los recursos mineralógicos en base a contratos, según la necesidad de utilidad pública.

Parágrafo tercero.-

El estado cumpliendo el mandato del pueblo propietario de los recursos mineralógicos sancionara mediante una ley la suspensión de la reserva fiscal, de acuerdo a la necesidad nacional.

En su parte final menciona que de existir concesiones que han sido otorgadas de manera ilegal, están son nulas de pleno derecho, cualquier producto económico existente será evaluado y pasará a propiedad de estado.

PRESIDENTE
COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE

30

00000249

Articulo 3.-

Por la importancia y potencialidad de los recursos mineralógicos promoverá actividades que fomenten el trabajo minero en su integridad: para lo cual debe crearse una institución de carácter técnico científico que socialice la información al estado y a la población.

agregado, para la obtención de mayor utilidad económico.

Articulo 4.-

El estado en su condición de administrador de los recursos mineralógicos, garantiza los derechos y obligaciones a quienes realicen inversión en trabajos mineros, siempre y cuando se adecuen al cumplimiento de la normas bolivianas.

Para garantizar los derechos y obligaciones de las partes contractuales se crearan juzgados y sala minera que garanticen la seguridad jurídica de las partes.

Parágrafo 1.-

Los contratos por sus características no son transferibles ni hereditarios tampoco pueden otorgarse en calidad de hipoteca las áreas otorgadas para su trabajo, los activos serán recuperables

Articulo 5.-
Los materiales radioactivos existentes en el territorio nacional por su característica e importancia son de exclusiva explotación y uso del estado, en caso de que algún particular encontrase en su área de contrato minero estos materiales deberá comunicar al estado, bajo sanción penal en el caso de no hacerlo.

En caso de encontrase en profundidad elementos radioactivos asociados a otros minerales, el titular del contrato por su propia seguridad, se le otorgará otra área de trabajo dejando el anterior en manos del estado su aprovechamiento.

CONSTITUYENTE
CIR. - 15 EL ALTO

CONSTITUYENTE

PRESIDENTE

31

00000350

Articulo 6.-

Las empresas deben tener necesariamente un programa social y de desarrollo comunitario en las zonas de producción, para evitar para evitar el despueble de los mismos, este programa debe ser aplicado con un porcentaje de las utilidades de la empresa que trabaje en determinado sector.

Articulo 7.-

Antes del inicio de cualquier operación minera como requisito sine qua num debe obtenerse la licencia de medio ambiente, único documento que garantiza la aplicación de planes y proyectos, documento que debe ser anexado al contrato principal.

Articulo 8.-

El estado tiene la ineludible obligación de proteger la vida, por lo cual esta norma constitucional obliga de manera coercitiva a todos quienes se dedican a la actividad minera en general, el cumplir con las normas de seguridad industrial.

Velando el trabajo que debe ser renumerado de manera justa, se aplica las normas laborales y por consecuencia al derecho de los beneficios sociales de los trabajadores.

Primer parágrafo.-

Por las condiciones y riesgo del trabajo minero, se vela la integridad de los menores prohibiendo a los mismos su ingreso a trabajos en el subsuelo a temprana edad, siendo importante el fomento a través de otros mecanismos el fomento a la educación de primaria y secundaria.

Articulo 9.-

El Estado velando por los intereses de los productores, mediante una empresa autarquica, procederá a la compra y comercialización de minerales metálicos y no metálicos y otros evitando actividades ilícitas.

CONSTITUYENTE CIR. - 15 EL ALTO

Claudio Calizaya Tapia CONSTITUYENTE CIR. 31 POTOSI

Nemesio Yujra Choque CONSTITUYENTE

PRESIDENTE COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

32

00000251

Por la justificación anterior con una nueva visión se ha proyectado el nuevo régimen minero para la legislación Boliviana y su posterior aplicación, cuidando y velando los recursos naturales mineralógicos metálicos y no metálicos, otorgando el pueblo boliviano el mandato al Estado para su control, fomento y desarrollo industrial.

Articulo 10.-

Las oficinas centrales de la entidad autarquica deben funcionar en los centros de mayor producción.

La presente propuesta tiene los argumentos necesarios para su inclusión en la nueva Constitución Politica del Estado.

Firman al pie los constituyentes del MAS Y AS.

Gregorio Aro Rasguido
PRESIDENTE

Gregorio Aro Rasguido
PRESIDENTE
COMISION MINERIA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Claudio Calizaya Tapia
PRESIDENTE COMISION I

Claudio Calizaya Tapia
CONSTITUYENTE
CIR - 37 POTOSI

Macario Tola Cárdenas
PRESIDENTE COMISION II

Macario Tola Cárdenas
CONSTITUYENTE
CIR. - 15 EL ALTO

Wenceslao Alba Mercado
CONSTITUYENTE

Nemesio Yucra Choque
CONSTITUYENTE

33

Informe por Minoría



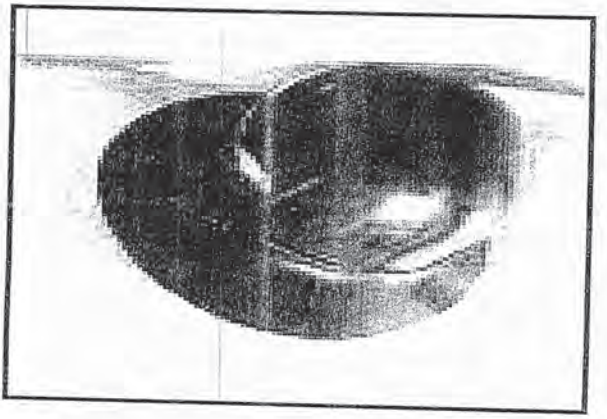


[48]

En el Informe de Minoría presentado por los 2 representantes del Poder Democrático Social PODEMOS se fundamenta la necesidad de políticas de exploración minera, al igual que diferentes propuestas realizadas por la mayoría, coincidencias que explican el alto porcentaje de artículos aprobados por unanimidad.[54]

54 Equipo editor

ASAMBLEA CONSTITUYENTE



COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA

INFORME POR MINORÍA

República de Bolivia
2007

55

55 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.13 / CAJA 87 / LEGAJO 303 / FOJAS 241 - 455 / FOLIO 0428 - 0439 / GESTION 2006 - 2007.

00000429

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION DE MINERIA Y METALURGIA

INFORME POR MINORIA

I. ANTECEDENTES

LA COMISION DE MINERIA Y METALURGIA DE LA MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, A LO LARGO DE SU TRABAJO HA RECIBIDO PROPUESTAS, SUGERENCIAS, SOLICITUDES QUE LAS HA SISTEMATIZADO EN SIETE EJES TEMATICOS, A SABER:

1. DERECHO PROPIETARIO DE LOS RECURSOS MINERALOGICOS.
2. ROL DEL ESTADO.
3. POLITICAS DE EXPLOTACION, INDUSTRIALIZACION Y EXPORTACION.
4. SEGURIDAD JURIDICA PARA LA INVERSION MINERA
5. QUE HACER CON LAS CONCESIONES MINERAS
6. DE LAS UTILIDADES Y TRIBUTACIONES
7. MEDIO AMBIENTE

II. JUSTIFICACION

DE ACUERDO A LA LEY DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE SE DEBE REFORMAR TOTALMENTE LA ACTUAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. POR ELLO LA COMISION ASUME LA RESPONSABILIDAD DE PROPONER UNA NUEVA CONSTITUCION QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ANTES SENALADOS A FIN DE TERMINAR CON LA ASIMETRIA DEL DESARROLLO ECONOMICO QUE EXISTE ENTRE OCCIDENTE Y ORIENTE DEL PAIS. EVIDENTEMENTE EL DESARROLLO MÍNERO ES LA ULTIMA Y UNICA ESPERANZA QUE TIENEN LOS

00000430

DEPARTAMENTOS DE LA PAZ, ORURO, POTOSI Y CHUQUISACA PARA DESARROLLAR PROYECTOS MINEROS DE ENVERGADURA QUE NOS PERMITAN LA CAPTACIÓN DE MAYORES RECURSOS ECONOMICOS.
POR ELLO ESTA NUEVA CONSTICION DEBE COMPETIR CON OTROS MERCADOS DE INVERSION COMO LO SON ARGENTINA, PERU Y CHILE QUE COMPITEN CON NUESTRO PAIS, Y SER MAS ATRACTIVA PARA CAPTAR NUEVOS INVERSIONISTAS.
FINALMENTE, AL MOMENTO DE JUSTIFICAR LAS PREVISIONES DE MEJORES PRECIOS DE LOS MINERALES EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y LA DEMANDA DE MAS VOLUMEN DE PRODUCCION MINERA, ESTOS INDICAN QUE EL BOOM MINERO TENDRA UNA DURACION DE CINCO A DIEZ ANOS POR LO QUE NO DEBEMOS DESAPROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD.

III. OBJETIVOS

AL AMPARO DE ESTOS EJES TEMATICOS SE HAN PLANIFICADO ESTRATEGIAS CONSTITUCIONALES QUE PERMITAN HACER ATRACTIVA LA ACTIVIDAD MINERA PARA INVERSIONES PUBLICAS, PRIVADAS, EXTRANJERAS Y NACIONALES. ESTAS ESTRATEGIAS PASAN POR: 1) DISPONER QUE SON DE DOMINIO ORIGINARIO DEL ESTADO LOS YACIMIENTOS MINERALOGICOS, SIENDO LAS CONCESIONES QUE OTORGUE INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, DEBIENDO BENEFICIAR SOCIALMENTE A LOS BOLIVIANOS Y BOLIVIANAS, SU EXPLOTACION; 2) PARTICIPACION, INCENTIVO Y CONTROL DEL ESTADO EN LA PRODUCCION MINERA; 3) ATRACCION DE CAPITAL INTERNO Y EXTERNO, PUBLICO Y PRIVADO SUPERANDO LAS ACTUALES INVERSIONES; 4) SEGURIDAD JURIDICA DEL ESTADO AL PRODUCTOR; ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION Y LAS LEYES BOLIVIANAS POR PARTE DEL PRODUCTOR; 5) INTENSA EXPLORACION MINERA; 6) EXPLOTACION INTENSIVA DE MINERALES TRADICIONALES; APLICACIÓN DE ALTA TECNOLOGIA MINERA SUPERANDO LOS ACTUALES VOLUMENES DE EXPORTACION Y CUIDANDO EL MEDIO AMBIENTE; 7) PRODUCCION DE METALES; 8) DIVERSIFICACION ECONOMICA DE LA MINERIA EN LAS

00000431

REGIONES MINERAS, PRIORIZANDO SECTORES Y REGIONES CON MENOR INDICE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; 9) PAGO JUSTO DE TRIBUTOS MINEROS A LAS COMUNIDADES INDIGENAS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y AL PAIS; 10) RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS, ASOCIACIONES PRIVADAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, COOPERATIVAS Y OTROS DE CARÁCTER SOCIAL.

LOS PUNTOS ANOTADOS ANTERIORMENTE HAN SIDO RECURRENTEMENTE PROPUESTOS POR TODOS LOS ACTORES PRODUCTIVOS DE LA MINERIA NACIONAL, POR TODOS LAS AUTORIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTORES.

SECCION XXX
REGIMEN MINERO

TEMA 1. DERECHO PROPIETARIO

ARTICULO 1.
LOS RECURSOS NATURALES MINERALOGICOS NO RENOVABLES, METALICOS Y NO METALICOS Y TODO RECURSO EXISTENTE EN EL SUELO O SUBSUELO Y SALARES, CUALESQUIERA FUESE SU ESTADO Y COMPOSICION, SON DE PROPIEDAD Y DOMINIO ORIGINARIO DEL ESTADO. ESTOS RECURSOS TIENEN UN CARACTER INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE. SU APROVECHAMIENTO BENEFICIARA SOCIAL Y ECONOMICAMENTE A TODOS LOS BOLIVIANOS Y BOLIVIANAS.
POR VOTACION 5 A 2--

FUNDAMENTACION
EL RELEVAMIENTO HISTÓRICO NOS DEMUESTRA QUE LOS YACIMIENTOS CUANDO PERTENECIAN A LA PROPIEDAD PRIVADA (1825-1952) NO FAVORECÍAN A TODOS LOS BOLIVIANOS, SINO A ALGUNOS. ES MAS, EL ESTADO NO INTERVENÍA, TAL ES ASÍ QUE LAS CONSTITUCIONES DESDE 1826 HASTA 1938 NO CONSIDERABAN A LOS MINERALES COMO DOMINIO DEL ESTADO. ES A PARTIR DEL

00000432

GOBIERNO DE GERMÁN BUSCH QUE LOS RECURSOS DEL REINO MINERAL SON DE LA NACIÓN Y ESTA CONSTITUCIÓN DISPONE QUE LAS "EMPRESAS ESTABLECIDAS PARA EXPLOTACIONES EN EL PAÍS SE CONSIDERARAN NACIONALES Y ESTARÁN SOMETIDAS A LA SOBERANÍA, A LAS LEYES Y A LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA", DISPOSICIÓN EN CLARA ALUSIÓN A LOS BARONES DEL ESTAÑO QUE ERAN "DUEÑOS DEL PAÍS Y DE LAS MINAS". POR ELLO SE RESALTA QUE LOS MINERALES SON DEL ESTADO Y PARA BENEFICIO DE LOS BOLIVIANOS.

EL ESTADO ES LA ENTIDAD SUPRA ESTRUCTURAL QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE TODO EL PUEBLO Y, POR TANTO, NO PUEDE ENAJENAR NI PRESCRIBIR SUS DERECHOS SOBRE ESTE. UNA CARACTERISTICA NOVEDOSA DE ESTA PROPUESTA ES QUE DISPONE QUE LOS BENEFICIOS SEAN A FAVOR DE LOS BOLIVIANOS Y BOLIVIANAS.

TEMA 2. ROL DEL ESTADO

ARTÍCULO 2.

EL ESTADO, A TRAVÉS DE ENTIDADES PÚBLICAS AUTARQUICAS, ES RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, APROVECHAMIENTO DE ESTAS RIQUEZAS MINERALÓGICAS EN EL SUELO Y SUBSUELO CUALESQUIERA SEA SU ORIGEN, EN EL TERRITORIO NACIONAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD-----------------------------------

I. LOS RECURSOS NATURALES NO METÁLICOS EXISTENTES EN LOS SALARES (SALES, SALMUERAS, EVAPORITICOS) SON DE CARÁCTER ESTRATÉGICO PARA EL PAÍS POR ESTAR RELACIONADOS CON LA SOBERANÍA NACIONAL. UNA LEY ESPECIAL DEFINIRA SU APROVECHAMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD-----------------------------------

II. ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO CONTROLAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD MINERA EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASOCIACIONES MIXTAS Y COOPERATIVAS MINERAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD---------------------------------

00000433

FUNDAMENTACION I Y II

HISTORICAMENTE, A PARTIR DE LA INSTAURACION DEL ESTADO CAPITALISTA, EL ESTADO HA CREADO INSTITUCIONES PUBLICAS AUTARQUICAS PARA LA ADMINISTRACION Y EL APROVECHAMIENTO DE LAS RIQUEZAS MINERALOGICAS; SIN EMBARGO, ESTA DISPOSICION ES COMPLEMENTADA POR LA PARTICIPACION, NO SOLAMENTE, DE EMPRESAS PUBLICAS, SINO TAMBIEN DE EMPRESAS PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, MIXTAS Y COOPERATIVAS MINERAS; LO CUAL, EVIDENTEMENTE PERMITIRA LA CONSOLIDACION DE LAS ACTUALES INVERSIONES MINERAS Y LA ATRACCION DE INVERSION PUBLICA Y PRIVADA PARA ELEVAR LOS VOLUMENES DE EXPORTACION. DESDE LUEGO, LA PARTICIPACION DEL ESTADO ES IMPORTANTE, EN TANTO QUE, COMO PROPIETARIO DE LOS RECURSOS NATURALES CONTROLARA Y PROMOVERA DICHA EXPLOTACION.

III.- EL ESTADO A TRAVÉS DE SUS ENTIDADES AUTARQUICAS PROMUEVE, POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA, GEOLÓGICA, CIENTÍFICA DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES PARA EL DESARROLLO MINERO.

APROBADO POR UNANIMIDAD--------------------------------

FUNDAMENTACION

UNO DE LOS GRANDES PROBLEMAS DE LA MINERIA ACTUAL ES LA FALTA DE POLITICAS DE EXPLORACION MINERA, LO CUAL SE EVIDENCIA POR EL CONSTANTE AGOTAMIENTO DE LAS RESERVAS DE ANTIGUOS YACIMIENTOS. ESTE ARTICULO DISPONE LA PROMOCION PARA QUE, A TRAVES, DE UNA ENTIDAD AUTARQUICA EL ESTADO REALICE LABORES DE EXPLORACION, PROSPECCION, EVALUACION DE LA INFORMACION TECNICA, GEOLOGICA Y CIENTIFICA. INFORMACION QUE SERA UTIL PARA QUE EL ESTADO DEFINA LUEGO LAS POLITICAS DE EXPLOTACION.

TEMA 3. POLITICAS DE EXPLOTACION, INDUSTRIALIZACION Y EXPORTACION.

00000434

ARTICULO 3
LOS RECURSOS NATURALES MINERALÓGICOS, METÁLICOS, NO METÁLICOS, DEBEN SER PROCESADOS Y COMERCIALIZADOS CON VALOR AGREGADO.
APROBADO POR UNANIMIDAD---------------------------------

FUNDAMENTACION
LA ACTIVIDAD MINERA EN EL PAIS, POR MUCHOS ANOS HA ESTADO SUJETA A LA EXPORTACION DE MATERIA PRIMA MINERAL, ASPECTO TOTALMENTE NEGATIVO POR CUANTO NO SE REALIZABA NINGUN PROCESAMIENTO METALURGICO. A PARTIR DE LA INSTALACION DE LAS FUNDICIONES DE ESTANO, EL PAIS A ENTRADO EN LA ERA DE LA INDUSTRIALIZACION METALURGICA, POR LO QUE ESTE ARTICULO DISPONE QUE LOS RECURSOS NATURALES MINERALOGICOS DEBEN SER PROCESADOS Y COMERCIALIZADOS CON VALOR AGREGADO, PROHIBIENDO LA EXPORTACION DE MATERIA PRIMA. A SU VEZ ESTA DISPOSICION IMPULSA LA INSTALACION DE FUNDIDORAS PARA METALES BASE.

I. EL ESTADO PODRA REALIZAR ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE MINERALES METÁLICOS, NO METÁLICOS Y METALES, ASI MISMO DEBERA CONTROLAR LA EXPORTACION MEDIANTE UNA EMPRESA PÚBLICA AUTARQUICA.
EN DISENSO--

FUNDAMENTACION
LA PRESENTE DISPOSICION OTORGA AL ESTADO LA POSIBILIDAD DE COMERCIALIZAR MINERALES Y METALES CON GRANDES FUNDIDORAS INTERNAS Y EXTERNAS, LOGRANDO MEJORES PRECIOS POR EL MAYOR VOLUMEN DE OFERTA QUE REALIZARA LA EMPRESA PUBLICA. ESTA MEDIDA GARANTIZARA MEJORES PRECIOS AL MERCADO INTERNO DE MINERALES, LO CUAL FAVORDECERA A LOS PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.
ASI MISMO, ESTA DISPOSICION OBLIGA AL ESTADO A REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL A LA PRODUCCION EXPORTABLE DE MINERALES Y METALES, LO QUE REPERCUTIRA EN MEJORES INGRESOS AL FISCO, POR EL DEBIDO CONTROL. EVIDENTEMENTE, UNA LEY

00000435

ESPECIAL DEFINIRA SU PROCEDIMIENTO.

TEMA 4. SEGURIDAD JURIDICA

ARTÍCULO 4.
EL ESTADO OTORGARÁ SEGURIDAD JURÍDICA A LA INVERSION DE LAS EMPRESAS MINERAS NACIONALES, EXTRANJERAS Y COOPERATIVAS, QUE REALICEN INVERSIONES EN OPERACIONES MINERAS, QUE CUMPLAN LA LEGISLACIÓN BOLIVIANA Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL.
APROBACIÓN POR UNANIMIDAD-------------------------------

FUNDAMENTACION
LA CONSTITUCION GARANTIZA AL TITULAR DE LA CONCESION O CONTRATO LA SEGURIDAD JURIDICA, EN TANTO REALIZEN OPERACIONES MINERAS CON INVERSION FINANCIERA FRESCA, A FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, ENTENDIENDOSE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y, NATURALMENTE, CUMPLIENDO LAS LEYES BOLIVIANAS.

TEMA 5. CONCESIONES Y CONTRATOS

ARTÍCULO 5.
EL ESTADO, A TRAVES DE UNA INSTITUCION PUBLICA, OTORGARA CONCESIONES Y O CONTRATOS MINEROS: A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y COOPERATIVAS MINERAS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ESPECIAL. EL ESTADO SE RESERVA DERECHOS SOBRE RIQUEZAS MINERALÓGICAS PARA SU BENEFICIO, A TRAVÉS DE EMPRESAS PÚBLICAS.
EN DISENSO---

I. LAS ÁREAS DE EXPLOTACIÓN MINERA OTORGADAS POR CONCESION, SON INTRANSFERIBLES, INEMBARGABLES E INTRANSMISIBLES POR SUCESIÓN HEREDITARIA.
EN DISENSO---

II. LA CONCESION MINERA OBLIGA A LOS BENEFICIARIOS A

00000436

DESARROLLAR LA ACTIVIDAD MINERA PARA LA CUAL FUE OTORGADA A FIN DE SATISFACER EL INTERES ECONOMICOL SOCIAL.
EN DISENSO---

FUNDAMENTACION I y II
EN LA PROPUESTA SE APLICA EL TERMINO CONCESION Y CONTRATO AL DERECHO QUE TIENE EL ESTADO DE OTORGAR UN ESPACIO FISICO DE SU DOMINIO ORIGINARIO, PUEDE SER CUADRICULA U OTRA DIVISION GEOGRAFICA EN BENEFICIO DEL PETICIONARIO QUE PUEDE SER NACIONAL O EXTRANJERO, DEBIDAMENTE RECONOCIDO POR EL ESTADO Y SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES BOLIVIANAS. LO IMPORTANTE DE ESTE ARTICULO ES QUE EL ESTADO SE RESERVA LOS YACIMIENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA EXPLOTACION EN SU BENEFICIO.
A SU VEZ, LA PRESENTE DISPOSICION EVITARA QUE LA CONCESION TENGA UNA UTILIDAD COMERCIAL SUJETA A EMBARGOS O TRANSMISIONES HEREDITARIAS; EN TANTO, OBLIGA A QUE DICHA CONCESION CUMPLA CON LA FUNCION PARA LA CUAL FUE OTORGADA.

TEMA 6. DE LOS TRIBUTOS

ARTICULO 6.
LOS TRIBUTOS OBTENIDOS DE LAS EMPRESAS MINERAS SERÁN DISTRIBUIDOS E INVERTIDOS PARA PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, INDÍGENAS ORIGINARIOS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y EL PAIS. LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS BENEFICIOS SERÁ SANCIONADA POR UNA LEY DE LA REPUBLICA.
APROBADO POR UNANIMIDAD----------------------------------

FUNDAMENTACION
EL ESTADO GARANTIZARA QUE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS, UTILIDADES, CANONES, QUE PROVENGAN DE LA ACTIVIDAD MINERA PROMUEVAN LA DIVERSIFICACION ECONOMICA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y EL PAIS, DISTRIBUYENDO LOS TRIBUTOS DE ACUERDO A LEY. EN LA ACTUAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 137

00000437

SE DESARROLLA EL CONCEPTO DE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y SU APLICACIÓN EN MAS DE 50 AÑOS, ESPECIALMENTE EN GOBIERNOS DE CAPITALISMO DE ESTADO, BENEFICIANDO AL PAÍS Y CASI NADA A LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTORES Y NADA A LAS COMUNIDADES DONDE SE ENCUENTRA LA MINA O LOS MINERALES. AQUELLO OCASIONO UNA ASIMETRÍA ENTRE ORIENTE Y OCCIDENTE NO OBSTANTE QUE, EN ESA ÉPOCA HISTÓRICA, LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE LA EXPLOTACIÓN MINERA PROVENÍAN DEL OCCIDENTE. ESTA REDACCIÓN TIENDE A SUPERAR ESE PROBLEMA, DANDO PRIORIDAD POR PRELACIÓN DE REDACCIÓN A LAS COMUNIDADES, CUANDO SE TRATE DE REPARTIR LOS BENEFICIOS. PERO LO MÁS IMPORTANTE ES EL CONCEPTO DE LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA QUE, PARA EL CASO DE LA REDACCIÓN OBLIGA A QUE EL ESTADO GARANTICE LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA MINERÍA A OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA. ESTA CLARO QUE EN CADA COMUNIDAD QUE LA NATURALEZA LE HAYA BENEFICIADO CON UN YACIMIENTO, ESTE ES FINITO, ALGÚN DÍA TERMINA Y POR ELLO ESA COMUNIDAD DEBE PENSAR EN SU FUTURA SUBSISTENCIA.

TEMA 7. MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACION LABORAL

ARTÍCULO 7
LAS OPERACIONES MINERAS SON RESPONSABLES DE GARANTIZAR UN AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN, MITIGANDO, REMEDIANDO, ENCAPSULANDO LOS PASIVOS AMBIENTALES, DE ACUERDO A LEY ESPECÍFICA.
APROBADO POR UNANIMIDAD---------------------------------

FUNDAMENTACION
LA ACTIVIDAD MINERA CONLLEVA RESPONSABILIDADES CON LA COMUNIDAD SOCIAL DONDE ESTA UBICADO EL YACIMIENTO, DEBIENDO PRECAUTELAR LA VIDA, LA FAUNA, LA FLORA, LA AGRICULTURA, EL SUELO, EL AIRE, EL AGUA Y EN GENERAL EL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE ESTA DISPOSICION OBLIGA A TODO EMPRENDIMIENTO MINERO GARANTIZAR UN AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACION; DEBIENDO PREVEER ACCIONES DE CONTROL, MITIGACION Y REMEDIACION DE LOS RESIDUOS MINEROS.

00000438

TEMA 8. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

ARTICULO 8.
LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ENERGÍA NUCLEAR, LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES RADIOACTIVOS ES FUNCIÓN EXCLUSIVA DEL ESTADO; LAS CONCESIONES OTORGADAS CON ANTERIORIDAD A LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE C.P.E SE REVIERTEN AL ESTADO.
APROBADO POR UNANIMIDAD---------------------------------

FUNDAMENTACION
LA EXPLOTACION DE LOS MINERALES RADIOACTIVOS DEBE SER ESTRICTA TUICION DEL ESTADO. EN CUANTO AL USO DE LA ENERGIA NUCLEAR CON FINES PACIFICOS DEBE FAVORECER A LA COMUNIDAD EN GENERAL. A SU VEZ DEBEN RESGUARDARSE ESTOS YACIMIENTOS POR SEGURIDAD NACIONAL E INCLUSIVE POR SEGURIDAD INTERNACIONAL. DADO QUE SE CORRE EL PELIGRO DE QUE ESTOS RECURSOS BENEFICIADOS PUEDAN SER UTILIZADOS CON FINES BELICOS Y TERRORISTAS.

I. EL REGISTRO Y DOMICILIO LEGAL DE LAS EMPRESAS MINERAS SERÁ EN LA CAPITAL DE DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACIÓN MINERA.
APROBADO POR UNANIMIDAD---------------------------------

II. LAS EMPRESAS AUTARQUICAS, CREADAS POR EL ESTADO, TIENEN COMO DOMICILIO LEGAL Y CENTRO DE OPERACIONES, LOS CENTROS DE MAYOR PRODUCCIÓN MINERA.
APROBADO POR UNANIMIDAD---------------------------------

III. EL ESTADO PODRA DECLARAR RESERVA FISCAL MINERALOGICA DE LOS BOLIVIANOS, A TODO TERRITORIO QUE ASI LO CONSIDERE Y PODRA, TAMBIEN, LEVANTAR DICHA RESERVA.
POR MINORIA ---

FUNDAMENTACION
LA PRESENTE DISPOSICION OTORGA AL ESTADO LA FACULTAD DE

00000439

RESGUARDAR TERRITORIOS MINERALIZADOS, MINAS Y OTROS YACIMIENTOS; TENIENDO, A TRAVEZ DE POLITICAS ESTATALES, LA FACULTAD DE DECLARAR Y LEVANTAR RESERVAS.

IV. DENTRO DE CINCUENTA KILÓMETROS DE LAS FRONTERAS, LOS EXTRANJEROS NO PUEDEN ADQUIRIR NI POSEER, POR NINGÚN TÍTULO, SUELO NI SUBSUELO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, INDIVIDUALMENTE O EN SOCIEDAD, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DEL ESTADO, LA PROPIEDAD ADQUIRIDA, EXCEPTO EL CASO DE NECESIDAD PUBLICA.

POR MINORIA---

FUNDAMENTACION

LA PRESENTE DISPOSICION SE ENCUENTRA EN LA ACTUAL CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SIENDO UN AVANCE EN EL RESGUARDO DEL SUELO Y EL SUBSUELO UBICADOS DENTRO DE LOS 50 KM DE LAS FRONTERAS. LA MOTIVACION PARA DISPONER SU VIGENCIA EN LA NUEVA CONSTITUCION, NACE DEL HECHO DE INTENCIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE EXPLOTAR NUESTROS RECURSOS NATURALES EN EL SUELO Y EL SUBSUELO, MAS PARA EL BENEFICIO DEL PAIS LIMITROFE. POR ELLO CONSIDERAMOS QUE DEBE CONTINUAR ESTA DISPOSICION CONSTITUCIONAL.

René Villarroel Miranda
VICE-PRESIDENTE
COMISION MINERIA, METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DR. RENE VILLARROEL MIRANDA	ING. MET. PEDRO LAGRAVA BURGOA
VICE-PRESIDENTE	TITULAR
COMISION MINERIA	COMISION MINERIA

Actas de Sesiones de Deliberación



[49]

La aprobación de artículos se realiza dentro las sesiones de la Comisión de Minería y Metalurgia quienes tomaron en cuenta lo dispuesto por los Arts. 26 y 70 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente.
Los artículos Aprobados fueron seleccionados para la discusión y aprobación en las Plenarias de la Magna Asamblea.[56]

56 Equipo editor

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA



SESIÓN DE LA HONORABLE COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA DE LA MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

En la ciudad de sucre en fecha 11 de julio de 2007, a hrs. 15:50 p.m., en los ambientes del colegio Junín, calle bolívar Nro. 512, se reunieron los Constituyentes miembros de la comisión de Minería y Metalurgia, estando como presentes el const. Gregorio Aro, const., Macario Tola, Const., Nemesio Yucra, Const. René Villaroel, Const. Claudio Calizaya, Const. Wenceslao Alba, Sergio Medinaceli, adscrito y contando con el Quórum reglamentario procedieron a analizar los siguientes puntos de acuerdo al siguiente orden del día:

- Control de Asistencia
- Lectura de correspondencia
- Revisión de Artículos (Estilo y concordancia informe Final)

En principio tomó la palabra el **Const. Gregorio Aro** el cual es el Presidente de la Comisión, saludo a todos sus colegas presentes, e inmediatamente cedió la palabra al Secretario de la Comisión al **Const. Macario Tola** el mismo que procedió a controlar la asistencia, posteriormente se dio lectura a la correspondencia recibida por la comisión la misma que fue la siguiente.

1.- Nota enviada por la Comisión de Estructura de Nuevo Estado, quien firma fue la Sra. Isabel Domínguez. (Solicitud de avance de informe)

2.- Propuesta de reubicación del poder Ejecutivo (proponente const. Eulogio Cayo).

3.- La Comisión de Desarrollo Productivo Rural Agropecuario (solicitan avances del trabajo realizado en la Comisión de Minería, firma el Const. Victor Vásquez Presidente de la Comisión).



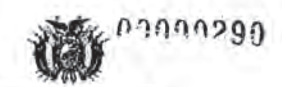
4.- Federación de Ex Combatientes de la Guerra del Cacho, (solicitan modificación al actual artículo 163 de la Constitución política del Estado)

El artículo que proponen es el siguiente.- Los Ex Combatientes los beneméritos, las viudas de la patria y los hijos merecen gratitud y respeto del poder público y de la ciudadanía los ex combatientes beneméritos y viudas recibirán del estado una pensión vitalicia de acuerdo a ley.

57

57 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.13 / CAJA 87 / LEGAJO 303 / FOJAS 30 / FOLIO 0289 - 0318 / GESTION 2006 - 2007.

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA



5.- remisión de libros y sistematización de propuestas de la comisión tierra territorio y medio ambiente (firma Carlos Romero Bonifaz Presidente de la Comisión).

6.- hacen llegar la propuesta de las Fuerzas Armadas (Vicepresidente Sr. Rocha).

7.- Entrega de la redacción de nuevo texto constitucional e informe por mayoría y minoría (firma el Presidente de la Comisión de Ciudadania Nacionalidades y Nacionalidad Cosnt. Néstor Torres Mita).

8.- Entrega de la copia de los artículos aprobados de la Comisión de Derechos y Deberes y garantía (Firma el Presidente de la Comisión Dr. Jaime Hurtado Poveda)

9.- Remisión de informes por mayoría y minoría de la Comisión Legislativa e informes por mayoria aprobados por el MAS y el informe por minoria aprobado por PODEMOS (firma Presidente de la Comisión Cesar Hugo Cacarico).

10.- Proyecto de la Asamblea Constituyente de la geología SERGIOTECMIN, la propuesta es la siguiente es función del Estado brindar información de los recursos naturales a través de una institución estratégica para un buen aprovechamiento y mejore la calidad de vida de todos los Bolivianos.

11.- Bancada de Alianza Social, referencia solicitud de copia de actas de sesión de la comisión de fecha 21 de junio del 2007 (Firma Const. Rene Muruchi).

12.- Giran nota recibida referente a la Batalla de Tumusla (Dr. Victor Borda, Presidente de la Representación de Potosí).

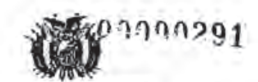
13.- Instructivo complementario para los informes finales (Firma Víctor Arias Fernández)



14.- Remisión de información de estadística minera, remito a usted la información solicitada, informe estadístico, boletín estadístico político estadístico minero (Firma Luís Alberto Echazú Ministro de Minería y Metalurgia.

15.- informe del trabajo realizado sobre los encuentros territoriales (firma Lic. Maria Amparo Toro Nava)

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA



Posteriormente el Presidente de la Comisión dice que vamos a considerar las cartas y las propuestas que nos llegaron.

El Secretario de la Comisión dice esta son las correspondencia que debemos discutir señor Presidente, referencia a la UTAC, dice mediante la presenta tengo a bien comunicarles por determinación de la Directiva de la Asamblea Constituyente, como consecuencia de la ampliatoria de plazo de este magno evento, atentamente victor Hugo Chávez, primera , segunda, tercera y cuarta presidencia en consideración .

El Presidente de la comisión dice que para hace un boletín informativo hay que hacer un trámite.

***Pide la palabra el Cosnt. René Villaroel .-** yo creo señor Presidente que nosotros deberíamos evitar la burocracia necesitamos informar a la población de rubro lo mas antes posible y propongo que se redacte una nota indicando de que rechazamos esta propuesta.*

El Presidente sugiere pasar al tercer punto que es revisión de los articulados en concordancia de la redacción y de revisión concordancia y sintaxis.

*El técnico de la Comisión el Dr. Freddy Soliz , en la parte izquierda tenemos los artículos aprobados en fecha 20 de junio del 2007 , en las mismas que como vamos a ver precedentemente se encuentran tres artículos repetidos, en la parte roja en la parte de la derecha en cuadro de color rojo se encuentra la redacción correcta la cual esta ya con la concordancia con la sintaxis correspondiente que se los presento para su consideración señor Presidente , voy ha proceder a leer el primer artículo que dice lo siguiente, **las riquezas mineralógicas metálicas y no metálicas cualquiera sea su origen forma de presentación existentes en el suelo y subsuelo son propiedad y dominio del estado y de los bolivianos siendo esta inalienables e imprescriptible su administración ... por el Estado por tratarse de recursos estratégicos** , esta redacción no ha cambiado con la anterior aprobada señor Presidente .*

Pide la palabra el ing. René Torrejón.- el cual dice no si es prudente que diga existentes en el suelo subsuelo y salares porque realmente en nuestros artículos hablamos de nuestros recursos evaporíticos por eso se tendría que poner suelo subsuelo y salares.

Magda Colo Cárdenas
CONSTITUYENTE
CIR. - 15 EL ALTO

PRESIDENTE
COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

3



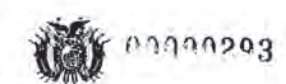
Pide la palabra el técnico de la Comisión.- hablamos de metálicos y no metálicos estamos generalizando todos los recursos mineralógicos existentes, como en las diferentes constituciones existen pero voy a volver a leer **las riquezas mineralógicas metálicas y no metálicas cualquiera sea su origen forma de presentación existentes en el suelo y subsuelo son propiedad y dominio social de los bolivianos siendo esta inalienables e imprescriptible su administración … por el Estado por tratarse de recursos estratégicos ,** para su consideración señores constituyentes, con la aclaración señores constituyentes que esto va la comisión mixta.

Pide la palabra el Const. René Villaroel .- yo creo que a mediada que vayamos analizando los artículos que se han aprobado tenemos dos solamente en disenso y quizás viendo asiendo el análisis de los demás artículos compañero presidente y demás colegas podemos ver, sabemos que este artículo va ir ala comisión mixta nosotros deberíamos proponer una ves mas les voy a decir de que los recursos sean del estado ósea en el sentido de que las comisione mixtas podamos sacar un consenso un acuerdo los recursos naturales en torno a eso los demás artículos que tenemos redactados nosotros podemos y vamos a analizar que hablamos exclusivamente del estado entonces la propuesta es esa Presidente para que tengamos las discusiones en las comisiones mixtas mas que todo con la comisión de recursos naturales, porque sabemos que la redacción en recursos naturales es distinta no nosotros proponer que sea del estado para ir con esa redacción a la discusión a las comisiones mixtas así nos desligamos de responsabilidades sobre este tema la propuesta que sugiero como comisión y vayamos a discutirla en la comisión mixta.

Pide la palabra el cosnt. Nemesio Yucra .- de acuerdo a la revisión que se ha efectuado el 20 e junio naturalmente hay alguna mejora en la redacción de forma y no de fondo por tanto señor presidente esta palabra esencial habíamos analizado discutido y aprobado por consenso o por mayoría , señor presidente yo pienso que se ha explicado abiertamente en consecuencia señor presidente yo no quiero entrar en detalle porque ya esta aprobado esto solamente la forma yo pienso que es importante esto , así señor Presidente yo quisiera sostener eso.

Marcelo Tola Cárdenas

PRESIDENTE COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Pide la palabra el const. Claudio Calizaya.- *en principio yo también quisiera que se mantenga la palabra social porque sino la gente se siente mal, porque la palabra social no es como decimos, yo pienso de que para mejor comprensión yo pido al señor técnico de que nos interprete luego vana decir que la palabra social estaria dividiéndonos por lo que solicito al técnico que nos explique esa palabra.*

El Presidente pide al Técnico que le aclare la palabra social el mismo que indica lo siguiente de acuerdo al diccionario jurídico la palabra social menciona lo siguiente relativo a la sociedad propio de los socios, se emplea también por laboral o de los trabajadores ya se habla en colectivo esos amplios significados se comprenden en la de adjetivación de numerosas cosas de interés jurídico como asistencia capital clases ,gestión contrato delito derecho , estado ,justicia , pacto y seguridad social estaria referido a eso señor presidente , se habla de la sociedad también habla del ámbito laboral ósea de los trabajadores ya en un ámbito colectivo y también en otra sección habla de una asistencia de capital de clases de contrato de derecho del estado de justicia del estado de la razón y de las seguridades sociales .

Pide la palabra el Cosnt. Sergio Medinaceli.- *Un saludo a todos los constituyentes en mi calidad de adscrito como de costumbre solo tengo derecho a vos y no a voto quiera expresar un par de criterios inicialmente de fondo y luego de forma en el de forma decirle que el día anotado el día 21 de junio aquí hubo un tratamiento en el análisis de dos articulos y que en su momento cada uno de ellos ha sido sustentado por los asambleistas que pensaban de una u otra manera y luego se ha sometido al voto habiéndose sometido al voto ha habido 5 votos por ese texto y dos votos por el otro artículo desde el punto de vista formal.*

Las operaciones productivas tanto en suelo como en el subsuelo integral de estos recursos mineros dependiendo de su compasión y de localización de manera exclusiva señor Presidente esa sería la interpretación que hay mejorarla conceptualizando algunos términos señor Presidente pero esa sería la interpretación del art1 señor Presidente sobre lo referente al artículo primero señor presidente el rojo es el corregido señor Presidente el negro es lo que tenemos aprobado el 21 de junio y el rojo es la corrección

Nemesio Yujra Choque
CONSTITUYENTE
DPTO. ORURO

CONSTITUYENTE

PRESIDENTE



El Presidente le dice al técnico que coloque su artículo correspondiente, pon la lectura del otro que hemos aprobado así para comparar los dos tiene que coincidir pues. El de color negro es el que esta aprobado por unanimidad y el otro es que lo he mejorado

*El técnico da lectura nuevamente **al art. 1.-** el estado a través de entidades autárticas esta encargado de la gestión de suelo y subsuelo en el aprovechamiento racional sostenible y técnico de las riquezas mineralógicas sean metálicas y no metálicos cualquiera sea su origen dentro del territorio nacional.*

ART. 1(MEJORADO).-** el estado a través de entidades autárticas es responsable de su administración aprovechamiento de estas riquezas mineralógicas en el suelo y subsuelo de la tierra cualquiera sea su origen en el territorio nacional (la palabra gestión señor presidente estaba sujeto a diferentes interpretaciones y es por esa razón que se ha buscado otra palabra donde no sea mal interpretado por otra parte como ya existido ese tema de mala interpretación por esa razón ha sido sustituida por **es responsable de su administración .

***Pide la palabra el Cosnt. Rene Villaroel.-** en el artículo mejorado habla el Estado a través de entidades públicas autárticas es responsable de su administración lo que nosotros habíamos propuesto el estado a través de entidades públicas autárticas esta encargado de la gestión de suelo y subsuelo en el aprovechamiento racional sostenible y técnico de las riquezas mineralógicas sean metálicas y no metálicos cualquiera sea su origen dentro del territorio nacional.*

Acá ya estamos dándole al estado solamente su administración lo que nosotros habíamos aprobado señor Presidente era este artículo a la relación a la propiedad del estado si yo apruebo este artículo primero estoy dando lugar a que el estado solamente va ser el administrador entonces yo no puedo aprobar este artículo en ese sentido yo me ratifico lo que en su momento se ha aprobado en unanimidad y decía así el estado a través de entidades autárticas esta encargado de la gestión de suelo y subsuelo en el aprovechamiento racional sostenible y técnico de las riquezas mineralógicas sean metálicas y no metálicos cualquiera sea su origen dentro del territorio



nacional, eso si hemos aprobado con unanimidad pero así como esta no lo puedo aprobar.

Pide la palabra el Const Macario Tola.- *primeramente quisiera que el técnico me muestre el sinónima de gestión (el técnico responde, el sinónimo es encargo , mandato , servicio , trabajo ,ahora quisiera que me lo leas administración los sinónimos son dirección , régimen , gerencia, gestión , intendencia y regencia Don Macario dice esas son las diferencias señor Presidente le estamos delegando administración como dice al gobierno entonces lo que se ha intentado creo que señor secretario es precisamente hacer que cada frase que cada párrafo tenga correlación en la lectura para que sea fijada en la nueva constitución cuando estamos reduciendo yo veo que se ha quitado muchas comas muchas i muchas o se ha dado una interpretación mas genérica al articulo y además se tenia mas coherencia esta en discusión simplemente si es gestión o si es administración lo que el técnico ha cambiado a sido de acuerdo a diccionario,*

Habla el Const. René Villaroel.- *lo que se aprobó presidente en su momento lo que aprobamos por unanimidad el artículo llevaba lo que decimos ahora gestión aquí estamos poniendo administración solamente la facultad que le estamos dando al estado es de administrar en cambio acá le estábamos dando la facultad de decidir el estado era el propietario en este caso es por eso que yo les decía en su momento y en el primer artículo va ha definir lo que estamos haciendo entonces Presidente esto es fundamental entonces ya cambio el tenor de este artículo y esto lo habíamos aprobado con unanimidad señor presidente solamente es eso solamente es el tema de administración y gestión lo que se aprobó con unanimidad ha sido gestión y lo que se esta analizando ahora administración .*

Pide la palabra el Cosnt. Nemesio Yucra.- *Se había recordado a nuestros técnicos de que se interprete correctamente cada palabra si es adecuado gestión o administración entonces yo creo que se ha dado tiempo para que un poquito nos explique esa palabra gestión – administración a lo que yo he entendido no varia mucho en gestión con administración de acuerdo a lo que e ha leído los sinónimos lo que queremos es que no se interprete mal no queremos comprometer con esta palabra gestión o administración al estado*



sino tiene que ser correctamente señor Presidente si en caso se recomienda por el departamento técnico la palabra administración yo pienso que no tenemos mucho problema conmigo señor presidente porque tiene que ser adecuado a la redacción que se tiene, naturalmente en el primero habiamos aprobado gestión pero con esa salvedad de que se interprete a cada palabra entonces yo solamente quiero decir si en caso recomienda la administración yo pienso que debe cumplirse , tomando en cuenta de que esto nos esta recomendando técnica juridicamente .

Pide la palabra el Cosnt. Claudio Calizaya.- *en la aprobación del fecha 21 de junio en verdad se ha aprobado por unanimidad este articulo creemos que como ha dicho el const., Yucra, darle una tarea a los técnicos para que lo vean las palabra en donde se puede interpretar mas apropiado y también donde creo que se esta observando la palabra gestión entre la administración, también los técnicos han hecho su trabajo entonces por alguna razón han hecho su interpretación de esa forma , por eso que el técnico no especifique todos estos trabajas de la articulación .*

Pide la palabra el Const. Wenceslao Alba.- *Yo quiero decir que algunas sugerencias que están fuera de lugar toda ves que se ha hecho un trabajo en consenso consiguientemente yo sugeriria usted que nos conduciremos con la pertinencia del primer parágrafo perdón del artículo primero .*

Habla el Cosnt, René Villaroel.- *Presidente yo creo que este articulo hemos aprobado en unanimidad solamente es de gestión o de administración si es lo mismo y ha leído el Sr. Técnico el diccionario jurídico bueno pues porque no podemos poner que así, si juridicamente se interpreta de esa manera porque acá estamos hablando de la administración simplemente solamente le estamos una agenda específica a la empresa que va a hacer parte del estado entonces yo propongo que se mantenga señor presidente el que hemos aprobado con unanimidad .*

Pide la palabra el Cosnt. Macario Tola.- *que dice el articulo el estado a través de entidades autárticas es responsable de su administración ósea el estado va ha crear una empresa pública autártica , no sabemos cual es , de que ella va se la que va ha administrar precisamente los recursos mineralógicos entonces no hay , al decir gestión al comparar los sinónimos*

PRESIDENTE COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE



*estuvimos hablando de otra cosa no estamos diciendo al estado como tal sino una empresa pública autartica es la que tiene que administrar y ese siempre ha sido el rol la comible que funciones ha cumplido administrar los recursos Minerales, también hay empresas semiautarticas, entonces yo considero de que debería ir un poco en esta redacción para que así, darles su función a la empresa la pública. Habla el **Cosnt. Gregorio Aro**.- como nos a explicado el técnico sobre ostión y administración también el departamento técnico ha visto la parte de estilo y concordancia y la sintaxis.*

***Pide la palabra el Const. Sergio Medinaceli**.- yo creo que todo vaha pasar sobre el rol que queramos dar al estado parece estar todo ahi no es cuestión de acomodar en el original lo novedoso dice lo positivo es que va a haber autártica eso es lo dispositivo ya esta disponiendo que va haber instituciones, lo segundo novedoso que estas vana ser gestiones y lo tercero es que se van a aprovechar son las tres cosas que disponen el estado lo demás inclusive se puede obviar es muy grande en este otro lado esta lo mismo entidades públicas autarticas y dice es responsable de su administración y de su aprovechamiento , comenzare por analizar este que son los dos términos ,también están aqui aprovechamiento solo que este en ves de administración esta gestión ¿Qué vendría hacer la administración en minería , la administración en minería es el correcto uso de la concesiones mineras lo que actualmente esta disponiendo la superintendencia ellos administran la propiedad minera a nombre del estado boliviano, Don Evo Morales que ha hecho con un decreto supremo le ha dado esa facultad a la comibol con el último decreto supremo que se dice en el ordenamiento juridico de los estados, uno es de que tiene que administrar las concesiones y el otro es de que tiene que beneficarse de esas concesiones entonces hasta ahi no habria problema porque estamos en plural la entidades públicas para administrar las concesiones seguramente va haber una institución autartica que va ha ser propietaria formal de todas las propiedades mineras que se determinará por cuadriculas por yacimientos que se yo , pero a esa institución tenemos que acudir quienes estamos interesados en una propiedad minera, entonces esa es una opción la de administrar lo que hoy día hace la superintendencia de minas que además por el carácter autónomo que va ha tener el país es*

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA



00000208

oficinas vana empezar a funcionar departamentalmente porque y ano va haber Santa Cruz digamos Mutun ya no lo esta administrando comibol ha creado su propia empresa minera para su beneficio y cada departamento va ha empezar a pedir eso ya Potosí esta pidiendo eso Potosí esta pidiendo administrar sus propios parajes por decir así poruque ahora hay una superintendencia nacional y en Potosí esta la superintendencia de Tupiza y de tupiza depende de Tarija entonces que es lo que estamos disponiendo que una entidad pública autartica administre , que mas le estamos diciendo que atraves de otra entidad pública aproveche entonces aquí viene un poco lo que dice Rene , este aproveche con esta gestión que es lo que en si mismo queremos decir a que queremos llegar cuando decimos aprovechamiento pareciera que solamente el estado lo va ha aprovechar entonces pareciera que estamos obviando talvez que de ese aprovechamiento propiedad circunstancial propiedad controlada por el estado por ejemplo que Don Wenceslao pida una propiedad minera y el es privado pero otra cosa es que lo beneficie la comibol entonces talvez ese tema el aprovechamiento con la gestión en ninguno de los dos casos si solamente el estado que administre esas empresas o también va ha permitir que exista la propiedad privada probablemente en la palabra gestión puede ser que sea mas amplio pero en el aprovechamiento ya aparece por ejemplo podremos así el estado a través de la comibol aprovechara de los recursos verdad así tendría que ser el otro tendria que ser el estado a través de la Superintendencia de Minas administrara las minas , el estado a través de la comibol aprovechará entonces que es lo queremos decir queremos que solamente sea el estado o queremos que este estado haga una gestión en función del sector privado cooperativista privado etc. Ósea desmenuzando un poco en entendimiento porque no se olviden que el legislador sobre esto va hace ley entonces trataremos de ser lo mas claros posibles para que no hayan que después acudan al tribunal constitucional interprete y nos cause a nosotros de no decir claro eso es lo que en principio opinaria como no he participado no conozco mucho lo que han resuelto no.

Habla el Cosnt, Claudio Clizaya.- *Lo confuso indicaba el Const. Villarroel decia que era la palabra gestión con la palabra administración.*

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA



00000299

Gestión es *hacer diligencias, acción y efecto de gestionar y hacer diligencias a un asunto público o privado.*

Administración.- *es la actividad administrativa de los órgano del estado en todas sus escala y garantías la entidad que administra constituye función típica del poder ejecutivo, completando a la administración concatena que es el ordenamiento económico de los medios de que se dispone y uso conveniente de ellos para proveer a las propias necesidades de acuerdo a eso gestión estaría en menor jerarquía y administración en mayor jerarquía ósea tiene mayor potestad que gestionar*

Habla el Presidente la de la Comisión y dice ahora procederemos a la votación, quienes están de acuerdo con el artículo modificado ***APROBADO POR UNANIMIDAD ,*** *ahora pasaremos al otro .*

Da lectura el técnico de la comisión, lo aprobado señor Presidente,

Los recursos naturales existentes en los salares costras salinas, evaporiticos salmueras y otros son de carácter estratégico para la nación por estar relacionado con la soberania nacional al lado derecho parágrafo primero

Los recursos naturales no metálicos existentes en los salares salmueras evaporiticos azufreras y otros son de carácter estratégico para el país por estar relacionado con la soberanía nacional .

Pide la palabra el Cont. Sergio Medinaceli. *- azufreras son otras diferentes a los salares . lo único que tendría que verse es de que estos existentes en los salares no se el ingeniero podría decirnos las salmueras y los evaporíticos no están en los salares (responde el Ing., las salmueras si , los evaporiticos son otros están en las costas de los salares .*

El Presidente pregunta quienes están de acuerdo con le parágrafo modificado ***APROBADO POR UNAMIMIDAD ,*** *pasaremos a otro parágrafo dos.*

El técnico de la comisión hace la lectura correspondiente.

Es responsabilidad del estado promover controlar la actividad minera de las sociedades cooperativas, empresas estatales, asociaciones mixtas y otro lado derecho.

Es responsabilidad del estado fomentar promover controlar la actividad minera en las empresas estatales asociaciones mixtas y cooperativas mineras.

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA



00000300

El Presidente pone en consideración (Don Sergio Pregunta que se entiende por asociaciones mixtas) porque el concepto de mixtas no lo estamos entendiendo porque puede ser cooperativas del estado debería decir ,esto esta claro verdad?, el Estado protege al estado esa redacción no es muy apropiada no que el estado protege al estado a las empresas autarticas tendría que ser, porque el estado es todo el ordenamiento jurídico , promover a las empresas autárticas y lo mismo par las demás debería ser empresas estatales autarticas o tendría que ser empresas públicas no podrían ser autarticas , ahora si va si ponemos empresas públicas acá asociaciones mixtas ya va esta bien . perdón señor presidente la Guindal en este momento es mixta su directorio es 51, 49 es mixta participa el estado , pero la San Cristóbal no es mixta es privada , entonces tendría que decir empresas públicas, empresas privadas, **entonces entramos a votación sobre este parágrafo dice el Presiente el Cont. Gregorio Aro, entonces APROBADO POR UNANIMIDAD,** Entonces cámbialo por controlar. Pasamos al siguiente artículo.

Art. 2.- (izquierda) Las concesiones y/o contrato mineros podrán ser otorgados y/o realizados por el estado con personas naturales y/o jurídicas bolivianas y bolivianos previo cumplimiento de las normas establecidas en la ley especial.

Art..- 2 (derecha) Las concesiones se adecuaran a contratos mineros serán realizadas por el estado con personas naturales jurídicas bolivianas previo cumplimiento de normas establecidas , al hablar de bolivianas estamos hablando de todos los estantes y habitantes del país ya no se ha utilizado el término de género mujeres y hombres.

Pide la palabra el Cosnt. René Villaroel .- aquí tenemos el articulo dos que aprobamos por unanimidad las concesiones y /o contratos no es verdad podrán ser otorgadas en la mejorada, dice las concesiones se adecuarán a contratos mineros no se quisiera que me explique eso el secretario técnico, en que tendrían que adecuarse digamos osea las concesiones porque tendrían que adecuarse a contratos mineros.

Fundamenta el técnico de la Comisión y dice las concesiones tienen las siguientes desventajas de que una ves que se adjudica una concesión la

Nemesio Yucra Choque CONSTITUYENTE DPTO. ORURO

CONSTITUYENTE CIR. - 15 EL ALTO

PRESIDENTE COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE



00000301

misma solamente se mantiene con el pago de patentes y esta concesión en un 92% esos las concesiones que actualmente existen en el país existe un 92 % no trabajadas son ,son ociosas en consecuencias esa sería una desventaja , otra que de acuerdo al código minero actual las concesiones en muchos casos han sido vendidas para el uso personal y en otros están inscritas en la bolsa de valores también para uso personal u buen porcentaje de las concesiones no cumplen su función económica social hasta la fecha ahora bien si se han utilizado de las concesiones actuales se adecuaran a los contratos no se los va ha quitar a los concesionarios que tienen actualmente llamariamos ,concesiones preconstituidas nos es cierto? Aquellos concesionarios se los va adecuar a los contratos mineros para que para que los contratos mineros obviamente ya va ha existir una existir una relación contractual entre el estado y l persona que tiene los lugares o áreas de trabajo minero pero también en los contratos obviamente el estado pondrás sus condiciones le dirá usted señor esta teniendo estas áreas de trabajo tiene el tiempo de un mes dos meses o tres meses o un año para realizar actividad minera en la época colonial existía un termino de un mes donde el Virrey otorgaba otorgaba las concesiones a sus súbditos donde les decía que si en término de un mes no la trabajaban inmediatamente iban a ser revertidas para darles a otras que si lo trabajen es una antecedentes anterior ahora bien ellos en los contratos existe esa posibilidad de que se obligue a la persona que se esta adjudicando para que pueda realizar un trabajo y este y este también cumpla su función económica social por una parte por otra parte también se evita que con los contrato de que estos sean vendido o transferidos o anotados en la bolsa de valores estaría teniendo también seguridad jurídica porque actualmente conocemos por sentencia constitucional que muchas concesiones han sido vendidas para beneficio personal y no así esos dineros hayan ingresado al estado .

***Pide la palabra el Cosnt. Sergio Medinaceli**.- No hay mucha diferencia a la redacción a la parte derecha que dice las concesiones se adecuarán a contratos mineros esa es un disposición transitoria no es un dispositiva para la vida entera, ósea lo que esta disponiendo esto es que las actuales concesiones se adecuaran a contrato es lo mismo que ha pasado con*

CONSTITUYENTE
-15 EL ALTO

PRESIDENTE
MINERIA Y METALURGIA
CONSTITUYENTE



00000302

Hidrocarburos por tanto esta parte es transitoria se puede hacer un articulo transitorio ,se puede hacer un artículo transitorio que solamente va ha caler por un tiempo y después chau y aqui esta defiendo que esa entidad autartica de la que hemos hablado anteriormente se va ha dedicar a entregar las concesiones en contratos ya esta disponiendo este artículo antes mas arriba hemos dicho quién va ha ser una entidad la UTAC aquí ya le estamos diciendo que va administrar ¿Qué va administrar? Va administrar las concesiones y / o contratos mineros podrán ser otorgados y /o realizados por el estado, este estado, entonces esta redacción lo que esta haciendo es disponer de esa entidad pública autartica para que entregue concesiones y/o contratos mineros a nombre del estado y aquí esta vahadlo de una relación transitoria las concesiones actuales porque no hay otras concesiones a futuro a futuro vamos a darles o concesión o contrato va ser la concesión sujeta a un contrato , entonces esto esta diciendo una cosa y esto esta diciendo otra cosa en la izquierda esta diciendo que todos estos contratos o concesiones se vana realizar entre el estado y persona naturales , entiéndase personas naturales cooperativas entiéndase personas naturales el propio estado aquí hay una disposición restrictiva que para el caso de las mixtas que pude ser privado o extranjero que puede ser público aquí solamente esta disponiendo para lo venidero no esta disponiendo para extranjero entonces que hacemos con las mixtas que ya están ,estamos firmando con GUINDA ,entonces no podemos obviar tenemos que considerar pero lo primero que y deseara es que trabajemos sobre este vale en la medida que este va ha disponer transitoriamente sobre los contratos tiene razón yo tengo una concesión minera estoy esperando que el mineral me suba , esta bien que vamos hace vamos a entregar concesiones o vamos a ser contratos la concesiones son entregadas a cierta generalidad y el contrato esta ligado a una cuestión de partes ,por lo que yo leo ustedes han considerado las dos partes y es el estado va ha ser quien defina ,pero también tendríamos que dar algunas pautas como lo va hacer y aqui todavía no esta dicho eso ,un ejemplo porque yo como director de esta institución pública me piden concesiones como le doy esas concesiones o como firmo el contrato es diferente un contrato de

14



una concesión ,entonces tendríamos que definir muy bien estas dos cosas antes de ponerle acá y definir si solamente ese es mi criterio.

Pide la palabra el Cosnt. Rene Villaroel .- *Era justamente las dos observaciones primero que este artículo se aprobó viendo las concesiones y el tema de contrato cuando hablamos mas abajo, hablamos de un ley especial nosotros queriamos proponer ese otro articulo que los concesiones se adecuaran a los contratos minero y como sigue ,entonces lo que yo me voy Presidente es que también acá existe un vació a lo que decía el Const., Sergio yo habia visto la posibilidad que las concesiones podrán ser realizadas con por ejemplo .*

a) cualquier ciudadano boliviano boliviana con personalidad jurídica.

b) Agrupaciones o ciudadanos de carácter cooperativo social.

c) Comunidades originarias agromineras .

d) Personas juridicas.

Para que a este artículo lo podamos ampliar un poco mas poder viabilizar a este artículo para tener como una propuesta tener como una ley especial que se vaya ha aprobar dentro del congreso nacional.

Pide la palabra el Cont. Macario Tola.- *es verdad son dos cosas diferentes yo pieso que la idea es que mantengamos el dos esto se mantiene así porque es exclusivamente para un determinado caso , dice mira las concesiones se adecuaran a un contrato minero que serán realizadas por el estado con personas naturales jurídicas , claro estamos hablando de algo que ya existe pero esas concesiones , aquí también acabamos de recibir una carta que dice permitir u seudo concesionario siga pagando patentes mineros mi sugerencia va al artículo aprobado las concesiones , contratos mineros podrán ser otorgados por el estado (habla el Técnico, del porque realizados las concesiones se otorgan los contratos se realizan) ,las concesiones, contratos mineros son otorgados por el estado a persona naturales jurídicas ahora cuando estamos hablando de personas naturales jurídicas estamos hablando de la empresa privada (habla el técnico por eso señor presidente las concesiones se otorgan y las concesiones se las realizan) .*

Pide la palabra el const., Wenscelao Alba.- *En realidad yo sugiero que se haga una nueva lectura del articulo que se ha corregido donde se establece*

15



que en base a la información del nuevo código de mineria ya no vana haber concesiones y de una u otra manera yo creo que nomás hay que establecer los antecedentes históricos dice que tiene que suscribir nuevos contratos en las concesiones que hay porque muchas de ellas son ociosas porque esa es la naturaleza de este contrato en realidad en el artículo que se aprobó evidentemente hemos tenido todo el interés de poder respetar aquello pero la necesidad y las circunstancias que las observaciones que hace el gobierno y permite que las instituciones y la sociedad civil obligan a que se ponga un fin al permanente usufructo nisiquiera de las concesiones mineras sino del derecho que el estado les da a través de las concesiones y que son objeto de comercio sin ejercer una actividad minera ese es el tenor y si ustedes tienen el borrador del nuevo código de minería vana ver aquello entonces tampoco podemos proponer figuras jurídicas que ya por su naturaleza por la falta del beneficio al estado Boliviano vana quedar un tanto obsoletas entonces eso es lo que se habla los contratos se rescinden las concesiones de revierten entonces creo yo constituyentes que nuevamente deberíamos revisar el artículo dos y si el caso amerita seguiremos con la metodología de siempre de aprobar .

Pide la palabra el Cosnt. Rene Villaroel .- De acuerdo a las observaciones que se hace no podrimos generalizar que todos tienen concesiones que están en vano hay concesiones que se producen hay cooperativas que trabajan de esa concesión en ese sentido Presidente sabemos que también existen personas que se aprovechan de la concesión no podríamos nosotros tipifica aquella persona que produce en su concesión con aquella persona que la aprovecha de la concesión solamente par un lucro personal entonces yo propongo y una ves mas les digo que este artículo que estábamos redactándolo bien y que este otro artículo podamos presentarlo talvez como un proyecto del nuevo código porque sabemos muy bien que el borrador que tiene el nuevo código minero con la nueva Constitución Política del Estado todo va ha empezar de cero , entonces yo me mantengo que deberíamos mantener el tema de las concesiones obviamente velando para que exista ese control del estado sobre aquellas concesiones.

PRESIDENTE
COMISION MINERIA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

16

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA



00000305

Pidé la palabra le cosnt. Macario Tola.- Como sugerencia el estado otorgara concesiones, contratos mineros a personas naturales jurídicas bolivianas……..

Pide la palabra el const. Nemesio Yucra.- en el anterior articulado habíamos aprobado los artículos 6 y 5 por otra parte habíamos considerado la propuesta de SERGIOTECMIN , es una propuesta que hace viendo la realidad del país entonces estas dos palabras de estas dos propuestas que naturalmente que hemos recibido en una audiencia y que tiene fundamento en la propuesta que realiza en consecuencia señor presidente yo considero de que el articulo 6 que habíamos aprobado se debe talvez omitir y mejorar este articulo tercero tal como esta redactado porque rescata la propuesta de Sergiotécmin.

Pide la palabra el const. Sergio Medinaceli.- con esto solamente le estén dando a las entidades autáticas del estado, los proyectos pueden ser ejecutados no solamente por entidades antárticas pueden haber municipios, pueden haber instituciones descentralizadas hasta privadas , por eso digo son políticas del estado si lo va hacer solo el estado o también vana participar otras entidades , entonces lógicamente si viene de sergiotecmin el interés que tiene entonces que lo haga el estado pues , pero nosotros tenemos que ver mas allá de sergiotecmin .

Pide la Palabra el const. Macario Tola.- simplemente para aclarar obviamente necesitamos que nos den información técnica de los recursos mineralógicos del país en un pasado, había geobol habían otras instituciones que hacían este trabajo, a partir del modelo neoliberal hay algunas instituciones que han desaparecido, pero sin embargo en el articulo de arriba decimos que los recursos naturales ósea el salar de uyuni y otros son de carácter estratégico y mas allá sabemos que el tema de los recursos naturales ha sido un problema por los intereses económicos precisamente y por seguridad nacional y para evitar las infiltraciones de los intereses porque no incluimos a este tema de la prospección de la investigación científica en base a geología y otros el estado debe tener el control el monopolio porque

Macario Tola Quiñones
CONSTITUYENTE
EL ALTO

Gregorio Aro Rasguido
COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

17



00000306

le mismo pueda decidir bajo que formas otorgará contratos , todo el contenido está excelente yo también comparto esa parte pero sin embargo evolución, información técnica científica de los recursos naturales no renovables y ejecución de proyectos .

El presidente pregunta quienes están de acuerdo con el ***artículo 3,*** [illegible]

Hace una pregunta el const. Sergio el Concentrado ya tiene valor agregado? , si tiene le responde el Ing. René Torrejón.

(Habla el const. Macario *y dice estos metálicos y no metálicos en su carácter de concentrados deben ser procesados y comercializados por .. ese concentrado debe pasar por la fundición y debe ser comercializado de manera legal.*

Habla el const. Sergio Medinaceli.- *a eso solamente como comentario si la posición constitucional va ser esa entonces el concentrado va ha ser un caso primario lo que se quiere es que sea metal y es muy difícil constitucionalizar un punto de la economía que no sabemos que si va se parte y a rehecho Gindao va ha sacar procesado un 80 % de concentrado y un 20 % para producir metal entonces yo sugeriría que sean mas flexibles lo ideal sería que pase a ser metal y lo mas ideal que es que sea industrializado pero si eso vamos hacer ahora no vamos a permitir el trabajo de nadie quien va ha procesar todo el metal.*

Pide la palabra el técnico de la comisión.- *hablando ya entrando al ámbito jurídico este parágrafo sería considerado como una norma programática que para funcionar necesita de otra norma que reglamente y fundamente su aplicabilidad como decía Don Sergio que sea de una forma gradual entonces una norma inferior la puede reglamentar y ver la forma de su funcionamiento obviamente en nuestro país existen plantas de industrialización que lamentablemente en nuestro país son unos elefantes blancos , entonces lo que pretende el nuevo estado es de que nuestros recursos ya salgan con un valor agregado de que esas plantas entren en*

PRESIDENTE
COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE
EL ALTO

CONSTITUYENTE
CIR. 37 POTOSÍ

18

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA



00000207

funcionamiento , eso es una norma programática obviamente esta en la constitución esta en las normas constitucionales .

Don Sergio Medinaceli dice aquí hay una sugerencia de artículo y dice así el estado ... a las empresas públicas y privadas la explotación y la transformación de los minerales y de toda otra sustancia no acabada ósea el estado garantiza no impone .

Habla Macario Tola.- queremos dar la función del estado dentro de cada proceso no podemos repetir en cada articulo dice los recursos naturales no metálicos y no metálicos deben ser procesados no falta poner quien procesa tendría que ser a la metalurgia de acuerdo, porque quien es el que procesa la transformación de concentrado sabemos que es la empresa metalúrgica, porque mas allá de eso se puede también industrializar, tampoco no es tan impositivo no ,

Habla el const. Sergio Medinaceli.- y dice la ley dirá pues cual es metálico concentrado o en producto acabado esa palabrita nos de una posibilidad, el Presidente dice entonces vamos a poder en consideración para su aprobación, quienes están de acuerdo con este articulo.

Habla el Ing. René Torrejón.- y dice yo simplemente yo quería mejorar con lo que dice Macario evidentemente es una flexibilidad pero habría que hablar metalúrgicamente deben de ser procesadas. (Don Sergio dice que del salar sale arena para hacer vidrios pero no se si eso será metalúrgico.

El Presidente nuevamente pregunta si están de acuerdo en aprobar este artículo, entonces **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El secretario da lectura al artículo cuarto.

Art. 4.- El estado garantiza la seguridad jurídica y la inversión privada a empresas nacionales a extranjeras u cooperativas que realicen operaciones mineras mientras cumplan la ley de la legislación Boliviana y contribuyan al desarrollo económico social.

Art.- 4 (lado derecho) el estado otorgará seguridad jurídica privada a empresas mineras nacionales extranjeras cooperativas que realicen operaciones mineras que cumplan la legislación boliviana y contribuyan al desarrollo económico social ,

En consideración colegas.

Nemesio Rada Choque CONSTITUYENTE DPTO. ORURO

Macario Tola CONSTITUYENTE EL ALTO

CONSTITUYENTE

Augusto ... Raymundo PRESIDENTE COMISION MINERIA Y METALURGIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

19



00000308

Pide la palabra el Const. Sergio Medinaceli.- el estado garantiza la seguridad jurídica y la inversión privada a la inversión privada (aclara el técnico de la Comisión para aclarar señor constituyente si colocamos la palabra garantiza se puede crear un montón de empresas lo mandamos a la quiebra y el juicio al estado porque el me ha garantizado mi inversión y el estado me tendrá que garantizar me tendrá que resarcir yo puedo demandar un daño civil los derechos y las obligaciones .

El presidente indica que el artículo cuatro entra en votación sírvanse a levantar la mano quienes están de acuerdo para la votación APROBADO POR UNANIMIDAD, ahora pasaremos al otro.

Pide la palabra el técnico de la Comisión, habíamos hablado señor Presidente en un artículo el tema de que los contratos intransferibles, inalienables, intransmisibles por sucesión hereditaria pondría en su en su consideración si se va ha mantener o no esto ósea esta redacción sobre los contratos mineros es una forma también para mantener la seguridad des estado no que es lo que puede ocurrir que a través de que un titular obtenga un contrato o pueda esta dar en subcontrato o pueda alquilar o pueda subarrendar a terceras personas el titular no lo trabaja pero recibe un monto económico sin trabajar estamos con la titularidad de obtener el derecho la titularidad sería el contrato entonces tendríamos que garantizar al estado de que también evite ese tipo de negocios que como sabemos se realizan , yo obtengo un contrato yo puedo alquilarlo subarrendarlo a otras persona pero yo no lo trabajo pero obtengo utilidades sin trabajar, entonces estaríamos encerrando de cierta forma a los cazaminas que pueden optar por esta otra opción de alquilar entonces sería una forma de protección para el estado.

***Pide la palabra el Cosnt. Rene Villaroel .-** yo creo que cuando hemos hecho la interpretación y la interpretación del tribunal constitucional hemos visto esto el tema de los contratos mineros entonces dentro de ello cuando hablamos del tema de propiedad también hablamos , lo que tendríamos que*

20



00000209

ver es una propuesta en consideración que esto podría ir como propuesta a lo que va ha ser la ley a lo que va ha se el régimen minero , porque ya estamos generalizando de la propiedad las concesiones y estamos amparados y juridicamente estamos amparados por el tribunal en este momento esto pasaria as ser una propuesta para la comisión luego al legislar pongo en consideración .

Habla el Const. Sergio Medinaceli.- lo les llamo la atención sobre lo siguiente si yo tengo una concesión minera bajo un contrato yo tengo todo el derecho de hacer bajo esa concesión una serie de inversiones voy a comprar compresoras voy ha crear un sistema de transporte interno y externo en fin voy hacer toda una inversión minera en el contrato el estado de repente me esta pidiendo que haga eso en el primer años se coloca tal cosa en el segundo año tal cosa etc. Entonces aquí dice los contratos mineros intransferibles por si acaso no se pude transferir un contrato porque un contrato es un documento jurídico entre partes no se puede lo que han querido decir ustedes aquí la concesión no el contrato la cosa lo que es del estado pero en el contrato yo puedo tener todo lo que estoy desciendo puedo tener un millón de dólares invertidos ahí y eso si quiero lo puedo transferir pues porque es mió y también si quiero lo puedo empeñar y lo trasmitir a mis hijos porque es mió entonces ustedes no se están queriendo referir al contrato se están queriendo referir a la concesión al bien inalienable jurídico que tiene el estado es propietario del suelo si se refieren a eso estoy plenamente de acuerdo pero no al contrato por favor el contrato tiene partes que obligan al contratante a invertir.

***Pide la palabra el const. Macario Tola.-** habido contrato de riesgo compartido con Consur ahora se han convertido en años que hacemos con esa forma de operación jurídica, ósea la preocupación del país lo estamos viendo hoy no tanto porco como polquiri ya no son empresas , lo que queremos hacer un inciso que nos permita sean concesiones o contratos pero que también tengan estas limitaciones porque no es posible después de enajenar los recursos naturales y salir del país del consorcio deje a otro para no ser afectado porque por incumplimiento de la ley, por ejemplo hay contratos en el tema de Bolívar se les ha entregó una empresa minera*



00000310

preparada desarrollada han invertido entre contratos habían determinado una cantidad de dólares pero no se ha cumplido porque se ha traído la media planta de la empresa minera madidi , segundo el caso colquiri es lo mismo excepto el caso de porco a desarrollado , pero no tan preparada solo reservas probadas en este casi de colquiri y Bolívar es un caso pues muy especial es por esa de que la preocupación no es mas de nosotros sino del país como contrato que han debido firmar consur con la comibol debe haber una cláusula que permita eso porque sino ya lo hubiesen demandado entonces ya es eso de la autoridad del ejecutivo que ya habrá hecho eso no es verdad, pero en todo caso busquemos la solución a ese problema el problema ya se ha dado , entonces lo contratos mineros dicen que son intransferibles.

El técnico procede a lectura las áreas mineras otorgadas por contrato son intransferibles inembargables por sucesión hereditaria estamos quitando el de inalienables porque eso ya este en el articulo 1 , entonces sería las áreas de explotación minera.

El presidente pone en consideración **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Art. 5.- (de negro izquierda) , el estado se reserva el derecho se suscribir contratos de operaciones mineras de riesgo compartido que se regirán por normas bolivianas en cuanto a su aplicación con participación accionaría para el estado boliviano sujeto a ley especial ese artículo esta repetido en el otro lado en el artículo dos que menciona los mismo , obviamente estarían desapareciendo ya dos artículos de la anterior aprobación por estar repetidos entonces pasaríamos al número 5 del rojo que lo que menciona es lo siguiente

Art. 5 La producción y desarrollo de la energía nuclear es función exclusiva del estado no se otorga contratos para la explotación de minerales radiactivos y se revierten las concesiones con anterioridad, hemos hecho el cambio y la prelación como había observado el señor constituyente Medinaceli hablando primeramente del estado y posteriormente de los contratos ahora porque se menciona que serán revertido porque en la

Nemesio Ibarra Choque
CONSTITUYENTE
DPTO. ORURO

CONSTITUYENTE
EL ALTO

CONSTITUYENTE
CIR. 37 POTOSI

PRESIDENTE
COMISION MINERIA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



00000211

actualidad se conocen por el informe de sergiotecmin que existen concesiones que se están trabajando materiales radioactivos.

Pide la palabra el const. Macario Tola.- *Hay que complementar señor presidente al decir La producción y desarrollo de la energía nuclear es función exclusiva del estado obviamente estamos diciendo de que no se otorga contratos para la explotación, entonces si el estado tiene es exclusivo patrimonio de poder sobre el estado entonces no se otorga contratos de explotación de minerales radioactivos entonces lo que habría que poner minerales radiactivos después.*

Pide la palabra el Const. Wenceslao Alba.- *el artículo 5 no ha sido aprobado por unanimidad porque y creo que merceria aprobar su ratificación si rediseñar la naturaleza del mismo, cero que han sido varias jornadas en las que se ha discutido creo que se ha hecho el análisis y lograr su aprobación por unanimidad yo sugeriría que se respete lo que esta aprobado.*

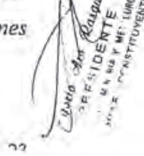
Pide la palabra el const. Sergio Medinaceli.- Yo había sugerido que por norma constitucional no se dispone lo negativo se dispone lo positivo salvo excepción, se pude decir la producción y desarrollo para energía nuclear es una cosa la explotación de minerales radiactivos es otra cosa es función esencial del estado, repito la producción de desarrollo de energía nuclear la explotación de minerales radiactivos es función exclusiva del estado las concesiones otorgadas con anterioridad se revienten.

HABLA EL TÉCNICO. *Aumentaríamos perdón ósea tendríamos que aumentar la explotación de minerales radiactivos es función exclusiva del estado y se revierten las concesiones otorgadas con anterioridad.*

Freddy lectura nuevamente por favor.

La promoción y explotación de la energía nuclear y la explotación de minerales radiactivos es función exclusiva del estado (habla don Sergio hasta hay esta bien, las concesiones otorgadas con anterioridad se revierten al estado lea por favor para ver como quedó.-

Art. 5 La promoción y explotación de la energía nuclear la explotación de minerales radiactivos es función exclusiva del estado; las concesiones otorgadas con anterioridad se revierten al estado,





00000312

Habla el const. Wenceslao Alba.- *hay un complementación con anterioridad a la promulgación de la presente constitución política del Estado, puedes abreviarlo también CPE nomás hermano, (o ponemos de la nueva constitución ya esta el espíritu de esto,*

Habla el técnico pienso que ya esta el espíritu de lo que se quiere señor

El artículo 6 lea por favor más su comparación.

Art. 6.- (color negro) El estado a través de sus entidades autarticas promoverá políticas de prospección, evaluación, para el desarrollo, primero para la explotación, industrialización y comercialización este articulo es repetitivo con el artículo i aprobado señor presidente.

Art. 6 (rojo) la utilidades obtenidas por las empresas mineras serán distribuidas y reinvertidas en las comunidades campesinas, indígena, originarios municipios, departamentos y el estado la distribución porcentual de los beneficios será sancionada por ley de la república,

Freddy tienes que comprar con el artículo que hemos aprobado con eso tienes que comparar.

El 6 tiene que bajarlo al 7, eso ahora lectura Freddy.

Art. 7.- Los benéficos económicos obtenidos por las regalías e impuestos, regalías y utilidades de la empresas mineras serán distribuidas e reinvertidas por las comunidades, indígenas originarias, municipios departamentos y el estado, la distribución porcentual de los beneficios será sancionado por la ley de la república.

Art. 7 (rojo) Las utilidades conferidas por la actividad minera serán redistribuidas y reinvertidas en las comunidades, indígenas, originarios, municipios y departamentos y el estado, la distribución porcentual de los beneficios será sancionada por una ley de la república.

Pide la palabra el const., Wenceslao Alba.- *Presidente colegas constituyentes, se ha suprimido el artículo 7 que esta escrito con color negro (los beneficios económicos)*

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA



00000313

Habla el técnico de la Comisión .- *La palabra señor presidente, el acta es una cosa y el acta de la sesión va estar acompañada con esta o sea toda la sesión, todo lo que va a ser trascrito va estar adjuntada con esta acta de aprobación que lo van hacer porque esas son las normas que nos han incrementado además que nos han dado 21 pasos mas los 7 u 8 pasos mas es donde se va a incrementar esa parte donde va a estar todo lo que se ha discutido, toda la discusión del acta.*

Habla el Const. Sergio Medinaceli.- *Copia sin embargo hasta antes que no se me de indicar que el segundo acápite de esta introducción dice después de la lectura de estos artículos propuestas se procederá a un debate donde participarán todos los constituyentes, aprobándose finalmente en consenso, hay algunos que están aprobados por unanimidad y otros que están por mayoría y minoría, pero por eso entonces que haya consenso... y por votación. Entonces ya se va a ver que tiene mayoría o tiene minoría.*

Habla el presidente Gregorio Aro *Ahora el este... quórum con q... de queso. Falta la u. exacto ahora si. Sucre con mayúscula. 22:40 esta bien que no quieran que sea capital pero tampoco pongan con minúscula. La primera hoja imprimirlo primero.*

Falta la votación.

2

3

4

5

La última parte del artículo mismo, tienen que ver los descensos. El 8. El 7. No hay por unanimidad si. Solamente que hay que repetir por mayoría y minoria.

6

7

Cualquiera sea su origen forma de presentación existentes en el suelo subsuelo, salares son propiedad y dominio social de los bolivianos siendo estas inalienable e imprescriptible, su administración será directa por el estado por tratarse de recursos estratégicos por votación 5 a 1 cualesquiera... cualquiera sea su forma... cualesquiera. En el primer reglón.

CONSTITUYENTE
... EL ALTO

CONSTITUYENTE
CIR-37 POTOSÍ

PRESIDENTE
CONSTITUYENTE



00000314

Cualquiera sea su forma. Cualesquiera. Qué es cualesquiera.

8

1. El estado a través de entidades públicas autárquicas es responsable de su administración, aprovechamiento de estas riquezas mineralógicas en el suelo y subsuelo de la tierra, cualquiera sea su origen en el territorio nacional. Aprobado por unanimidad.

Habla dons Sergio Medinaceli.- *Eso de la tierra que es pues no entiendo eso. De el planeta tierra. Del territorio boliviano. Suelo y subsuelo nomás. Así nomasia.*

El Técnico da lectura al artículo *Los recursos naturales no metálicos existentes en los salares, salmueras, evaporíticos, azufreras y otros son de carácter estratégico para el país por estar relacionado con la soberania nacional. Es responsabilidad del estado controlar fomentar promover la actividad minera en las empresas públicas, privadas, asociaciones mixtas y cooperativas mineras.*

Artículo 2. *El estado otorgará concesiones bajo contratos mineros a personas naturales jurídicas previo cumplimiento de normas establecidas en la ley especial. El estado se reserva derechos sobre riquezas mineralógicas para su beneficio a través de empresas públicas. 1. Las actuales concesiones se adecuarán a contratos mineros naturalmente esto también... 2. El contrato minero obliga a los beneficiarios a desarrollar la actividad minera para satisfacer el interés económico social, el incumplimiento de esta obligación contempla causales de resolución. 3. Se revierte al estado boliviano las concesiones mineras no metálicos, evaporíticos, salares y azufreras concedidas en las reservas fiscales del territorio boliviano. 4. El estado sancionará la suspensión de las reservas fiscales, mineralógicas total o parcial por razones de interés nacional. Las concesiones tramitadas contra el tenor de esta disposición serán nulos de hecho y los productos extraídos corresponderán al estado.*

Artículo 3. *El estado a través de sus entidades autárquicas promueve políticas de administración, prospección, exploración, evaluación e información técnica geológica científica de los recursos naturales no renovables para el*

26



desarrollo minero. Los recursos naturales mineralógicos metálicos, no metálicos deben ser procesados y comercializados con valor agregado.

***Artículo 4**. El estado otorgará seguridad jurídica a inversión privada, empresas mineras nacionales, extranjeras, cooperativas que realicen operaciones mineras que cumplan la ley de nación boliviana y contribuyan al desarrollo económico social.*

*Dos esta vendría a ser el uno. **1.-** Las áreas de explotación minera otorgadas por contrato son intransferibles, inembargables e intransmisibles por sucesión hereditaria.*

***Artículo 5.** La promoción y desarrollo de la energía nuclear la explotación de minerales radioactivos es función exclusiva del estado. Las concesiones otorgadas con anterioridad a la promulgación de la presente constitución política al estado se revierten al estado.*

***Artículo 6**. Las utilidades obtenidas de las empresas mineras serán distribuidas, reinvertidas para promover la diversificación económica en las comunidades campesinas, indígenas, originarias, municipios, departamentos y el estado, la distribución porcentual de los beneficios será sancionada por una ley de la república. Uno. El registro domicilio de las empresas mineras será en la capital de departamento donde se realiza la explotación minera.*

***Artículo 7**. Antes de ejecutar operaciones minero metalúrgico debe realizarse estudios de impacto ambiental y socio ambiental que será la base en la elaboración de planes y proyectos de aprovechamiento minero. Uno. Las operaciones mineras son responsables de garantizar un ambiente libre de contaminación, mitigando, remediando y encapsulando los vacíos ambientales de acuerdo a reglamentación especifica bajo resolución de contratos. Dos. El estado debe revisar los contratos de megaproyectos mineros suscritos con anterioridad a la promulgación de la presente constitución política del estado precautelando los intereses del pueblo boliviano en observancia del principio de sostenibilidad ambiental. votación a favor 5 y en Contra 1.*

Cooperativas en cumplimiento de normas en la ley general del trabajo, seguridad industrial, seguridad social. Esta seria uno: no se permitirá

Nemesio Yucra Choque
CONSTITUYENTE
DPTO. ORURO

PRESIDENTE
COMISIÓN MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA



00000316

trabajo infantil en trabajos de alto riesgo el incumplimiento será sancionado penalmente. Aprobado por votación 5 a 1.

Artículo 9. El estado tiene la atribución exclusiva y responsabilidad de la comercialización de minerales metálicos, no metálicos mediante una empresa pública autárquica para la compra, procesamiento, exportación de materia prima, según cotización vigente, APROBADO POR UNANIMIDAD

Artículo 10. Las empresas autárquicas creadas por el estado tienen como domicilio legal los centros de mayor producción minero como centro de operaciones. Aprobado por unanimidad. Uno. Constituye su patrimonio las minas nacionalizadas, plantas industriales, fundiciones, concesiones mineras agrarias…. En votación 3 a 3. La presente sesión culmina a horas 22:40 en constancia. 23/08.

Habla el constituyente Sergio Medinaceli.- Presidente hay una contradicción que pueden revisar talvez mañana, cuando se habla de la comercialización se está hablando de materia prima, mas arriba tenemos una disposición que dice que vamos a hacer…

Habla el Ing. Torrejón.- Exportación de materia prima dice… se mantiene todo no?

HABLA…: No puedes cambiar, qué estas cambiando.

HABLA…: La primera hoja nomás porque tienes que hablar sobre el séptimo artículo descensos. Acá está.

HABLA…: No están acá. El primero de mayoría en descenso. De una vez. Hacemos lo siguiente nove? Primer artículo mayoría el séptimo lo mismo mayoría y discenso y listo con eso firmamos todos.

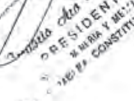
Habla el técnico de la Comisión

Los que se han aprobado como estos donde están y aquellos que están incluso de subcomisión así ha venido, está aparte en otra acta donde dice estos son los artículos en descenso y cuando haya.



Habla el const. René Villaroel .

Mañana lo firmamos los dos, para mañana, mañana lo firmamos. Claro de ahí… mañana nos sentamos y firmamos los dos, o sea los descensos y los consensos.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA



0000317

Habla el cosnt. Sergio Medinaceli Así esta, aquí pon un orden, este es el de mi comisión, así está, nove? Aquí dice nacionalidad 1, 2,3 toditos están por unanimidad, unanimidad, unanimidad, unanimidad, por unanimidad, unanimidad por unanimidad, y aquí sale los artículos por mayoría y por minoría ya? Separado y después aquí también por mayoría por minoría y aquí por minoría y por mayoría, así está. Así hemos hecho esto.

***El const. Nemesio Yucra**.- Hay un formato que nos han pasado. Mañana firmamos los dos. Lo que pasa es que este formato es porque están las dos propuestas y el que están ustedes haciendo solo esta una propuesta.*

Para Constancia de la aprobación de los artículos firman al pie de esta acta los Constituyentes miembros de la comisión de minería y metalurgia.

En la Ciudad de Sucre a los once días del mes de julio del años dos mil siete.

Const. Gregorio Aro Rasguido
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA

Gregorio Aro Rasguido
PRESIDENTE
MINERIA Y METALURGIA
CONSTITUYENTE

Const. René Villaroel
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA

Const. Macario Tola
COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA

Const. Nemesio Yucra
COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA

Const. Wenceslao Alba
COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA

Const. Claudio Calizaya
COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA

Claudio Calizaya Tapia
CONSTITUYENTE
CIR - 37 POTOSI

20

00000318

Const. Sergio Medinaceli
ADSCRITO A LA COMISION
MINERIA Y METALURGIA

00000245





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACTA DE APROBACIÓN DE ARTICULOS

En la ciudad de Sucre siendo a horas 22: 40 de fecha 11 de julio de 2007 años, en sesión ordinaria convocada para la fecha, en la Comisión de Minería y Metalurgia de la Magna Asamblea Constituyente, la misma que instalada y aprobado los puntos a tratarse, se procedió a la verificación del quórum, reglamentario, con la asistencia de los señores constituyentes titulares, Presidida por el Presidente Gregorio Aro Rasguido, Vicepresidente Rene Abdón Villarroel Miranda, Claudio Calizaya Tapia, Macario Tola Cárdenas, Nemesio Yucra Choque, Wenceslao Alba Mercado, adscrito Const. Sergio Medinaceli Soza.
Después de la lectura de los artículos propuesto, se procedió a un debate, donde participaron todos los constituyentes, aprobándose finalmente por consenso (unanimidad) y por votación los siguientes artículos.

ARTICULOS APROBADOS
SUCRE 11 DE JULIO DE 2007
HORA DE INICIO DE SESIÓN 15:50

ARTÍCULO.- Las riquezas mineralógicas: metálicos, no metálicos, cualquiera sea su origen, forma de presentación, existentes en el suelo, subsuelo, salares, son propiedad y dominio social de los bolivianos, siendo estas inalienable e imprescriptible, su administración será directa por el Estado, por tratarse de recursos estratégicos.
POR VOTACIÓN 5 A 1.

SECCION XXX
REGIMEN MINERO
CAPITULO I

ARTÍCULO 1.- El Estado a través de entidades públicas autarquicas, es responsable de su administración, aprovechamiento de estas riquezas mineralógicas en el suelo y subsuelo cualquiera sea su origen en el territorio nacional.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

I.-Los recursos naturales no metálicos existentes en los salares, salmueras, evaporíticos, azufreras y otros son de carácter estratégico para el País por estar relacionado con la soberanía nacional.

APROBADO POR UNANIMIDAD

II.- Es responsabilidad del Estado controlar, fomentar, promover, la actividad minera en las empresas públicas, privadas asociaciones mixtas y cooperativas mineras.
APROBADO POR UNANIMIDAD

Nemesio Yucra Choque
CONSTITUYENTE
DPTO. ORURO

Gregorio Aro Rasguido
PRESIDENTE
COMISION MINERIA Y METALURGIA

Claudio Calizaya Tapia
CONSTITUYENTE
CIR. 37 POTOSI

Macario Tola Cárdenas
CONSTITUYENTE
CIR. 15 EL ALTO



58

58 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.13 / CAJA 87/ LEGAJO 303 / FOJAS 26 / FOLIO 0245-0248 / GESTION 2006 - 2007.

00000246

RECIBIDO 13 JUL. 2007 23:57 VENTANILLA UNICA ASAMBLEA CONSTITUYENTE SUCRE - BOLIVIA



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ARTÍCULO 2.- El Estado otorgara concesiones bajo contratos mineros: a personas naturales jurídicas, previo cumplimiento de normas establecidas en la ley especial. El Estado se reserva derechos sobre riquezas mineralógicas para su beneficio a través de empresas públicas

APROBADO POR UNANIMIDAD

I.- Las actuales concesiones se adecuaran a contratos mineros.

APROBADO POR UNANIMIDAD

II.- El contrato minero obliga a los beneficiarios a desarrollar la actividad minera para satisfacer el interés económico social, el incumplimiento de esta obligación contempla causales de resolución.

APROBADO POR UNANIMIDAD

III.-Se revierte al Estado boliviano las concesiones mineras, no metálicos, evaporiticos, salares y azufreras, concedidas en las reservas fiscales del territorio boliviano.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

IV.- El Estado sancionará la suspensión de las reservas fiscales mineralógicas total o parcial por razones de interés nacional, las concesiones tramitadas contra el tenor de esta disposición, serán nulos de hecho y los productos extraídos corresponderán al Estado.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 3.- El Estado a través de sus entidades autarquicas promueve, políticas de administración, prospección, exploración, evaluación e información técnica, geológica, científica de los recursos naturales no renovables para el desarrollo minero.

APROBADO POR UNANIMIDAD

I.- Los Recursos Naturales mineralógicos, metálicos, no metálicos, deben ser procesados, y comercializados con valor agregado.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 4.- El Estado otorgará seguridad jurídica, a inversión privada, empresas mineras nacionales, extranjeras, cooperativas, que realicen operaciones mineras, que cumplan la legislación boliviana y contribuyan al desarrollo económico social.

APROBACIÓN POR UNANIMIDAD



CONSTITUYENTE DPTO. ORURO

PRESIDENTE CONSTITUYENTE CIR-37 POTOSÍ

CONSTITUYENTE CIR. - 15 EL ALTO

00002247





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

I.- Las áreas de explotación minera otorgadas por contrato, son intransferibles, inembargables e intransmisibles por sucesión hereditaria.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 5.- La promoción y desarrollo de la energía nuclear, la explotación de minerales radioactivos es función exclusiva del Estado; las concesiones otorgadas con anterioridad a la promulgación de la presente C.P.E se revierten al Estado.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTICULO 6.- Las utilidades obtenidas de las empresas mineras serán distribuidas, reinvertidas para promover la diversificación económica en las comunidades campesinas, indígenas originarios, Municipios, Departamentos y el Estado. La distribución porcentual de los beneficios será sancionada por una ley de la Republica.

APROBADO POR UNANIMIDAD

I.- El registro, domicilio de las empresas mineras será en la capital de departamento donde se realiza la explotación minera.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 7.- Antes de ejecutar operaciones minero metalúrgico deben realizarse estudios de impacto ambiental y socio ambiental que serán la base en la elaboración de planes y proyectos de aprovechamiento minero

I.- Las operaciones mineras son responsables de garantizar un ambiente libre de contaminación, mitigando, remediando, encapsulando los pasivos ambiéntales, de acuerdo a reglamentación específica, bajo resolución de contratos.

II.- El Estado debe revisar los contratos de megaproyectos mineros suscritos con anterioridad a la promulgación de la presente CPE, precautelando los intereses del pueblo boliviano, en observancia del principio de sostenibilidad ambiental.

APROBADO POR VOTACIÓN , 5 a favor 1

ARTÍCULO 8.- El Estado en las operaciones mineras exige a las empresas productivas, públicas, privadas, nacionales, extranjeras, cooperativas, el cumplimiento de normas en la Ley General del Trabajo, Seguridad Industrial, Seguridad Social.

I.- No se permitirá el trabajo infantil, en trabajos de alto riesgo, el incumplimiento será sancionado penalmente.



00000248





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

APROBADO POR VOTACIÓN 5 A 1

ARTÍCULO 9.- El Estado tiene la atribución exclusiva y responsabilidad de la comercialización de minerales metálicos, no metálicos mediante una empresa pública autarquica para la compra, procesamiento, exportación de materia prima, según cotización vigente.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 10.- Las empresas autarquicas, creadas por el Estado, tienen como domicilio legal los centros de mayor producción minera, como centro de operaciones.
APROBADO POR UNANIMIDAD
I.- Constituye su patrimonio las minas nacionalizadas plantas industriales, fundiciones concesiones mineras.
EN VOTACIÓN 3 A 3

La presente sesión culmina a horas 23:08. En constancia firman al pie de la presente acta todos los constituyentes titulares de la comisión minería y metalurgia.

Const. Gregorio Alo Basguido
PRESIDENTE
COMISIÓN MINERIA Y METALURGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Const. Rene Abdón Villarroel Miranda

Const. Claudio Calizaya Tapia — Const. Macario Tola Cárdenas

Const. Nemesio Yucra Choque — Const. Wenceslao Alba Mercado

Const. Sergio Medinaceli Soza
Adscrito

Informe Final



[50]

El presente Informe Final es el resultado de las intensas jornadas de sesiones de Comisión, y de sus dos sub Comisiones – Metales y Metalurgia y No metales y Siderurgia- las propuestas recogidas de las Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales de las diferentes organizaciones sociales y ciudadanía en general.
Este documento se basa en los ejes temáticos y un plan de trabajo preparado, de acuerdo a las necesidades reales de la minería nacional y para este fin la Comisión trabaja coordinadamente con todas las organizaciones del sector minero.[59]

59 Equipo editor





COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA

INFORME FINAL

Sucre- Bolivia
2007

60

60 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.13 / CAJA 87/ LEGAJO 303 / FOJAS 26 / FOLIO 0242-0266 / ESTION 2006 - 2007.



Sucre 13 de Julio de 2007
AC/COM13/OF/INT/0214/2007

22

Señora
Silvia Lazarte Flores:
PRESIDENTA DE LA MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente:

REF: ENTREGA DE INFORME POR MAYORIA COMISIÓN DE MINERIA Y METALURGIA.

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, la Comisión de Minería y Metalurgia eleva ante su autoridad el informe por mayoría de los artículos propuestos en los foros territoriales, cumpliendo con las expectativas del pueblo boliviano.

El trabajo serio y responsable a logrado la aprobación de 11 artículos que en una mayoría fue por consenso, justificando de esta manera la responsabilidad asumida ante este reto histórico que es el incorporar un capitulo en el nuevo texto constitucional.

Se adjunta la documentación de respaldo según instructivo emitido por la UTAC.

Sin otro particular motivo me despido de ud. con las consideraciones mas distinguidas.

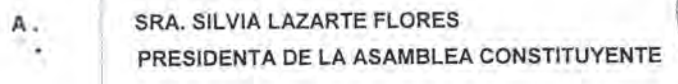
Atentamente:

Const. Gregorio Aro Rasguido

Const. Claudio Canzaya Tapia — Const. Macario Tola Cárdenas

Const. Nemesio Yucra Choque — Const. Wenceslao Alba Mercado

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION MINERIA Y METALURGIA
Sucre-Bolivia




A. SRA. SILVIA LAZARTE FLORES
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DE. GREGORIO ARO RASGUIDO
PRESIDENTE COMISION MINERIA Y METALURGIA
Y CONSTITUYENTES

MOTIVO. PRESENTACION INFORME FINAL

FECHA. SUCRE, 13 DE JULIO DE 2007

En atención a los instructivos recibidos en fecha: Sucre, 31 de Mayo de 2007- AC/UTAC/OF/INTT/0387/2007. e instructivo complementario AC/UTAC/OF/INT/0049/2007. Del Director de la Unidad Técnica de la Asamblea Constituyente Abog. Víctor Hugo Chávez Serrano y Lic. Víctor Añez Fernández, en la que señalan Parámetros generales para la elaboración del Informe de Comisiones con la finalidad de brindar apoyo, es que se ha elaborado el presente documento: INFORME FINAL, DE LA COMISION DE MINERIA Y METALURGIA, tomando en cuenta la fidelidad de documentos de secretaria. Los mismos que están archivados correctamente.

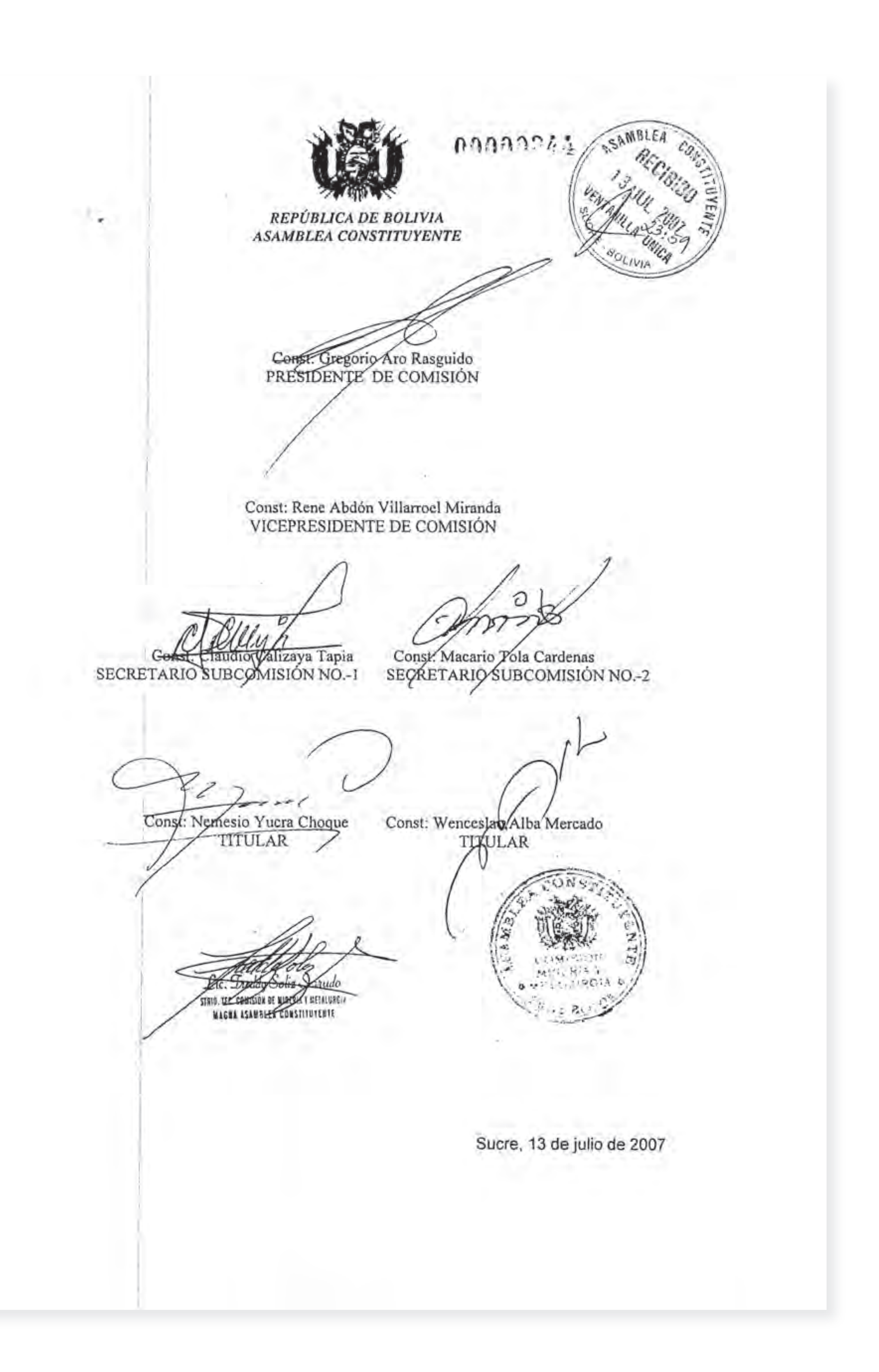
Los 27 componentes señalados nos parecen sumamente importantes y suficientes, para evaluar, la labor desarrollada por la **COMISION DE MINERIA EN SUS DOS SUBCOMISIONES. METALICOS Y NO METALICOS**, además de la labor sacrificada de los Constituyentes, por acercarse a todas las regiones mineras productivas y conocer las propuestas y opiniones de tan importantes sectores laborales.

EL INFORME FINAL, también a tomado en cuenta lo dispuesto por los Arts. 26 y 70 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente

De ahí que consideramos que los artículos seleccionados para la discusión y aprobación en las plenarias de la MAGNA ASAMBLEA: es un aporte positivo para la Minería y el país en general.

Es cuanto tenemos a bien hacer conocer a su Autoridad y mediante su Presidencia a la Directiva y los miembros de la MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Con este motivo, le saludamos atentamente.


REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Const: Gregorio Aro Rasguido
PRESIDENTE DE COMISIÓN

Const: Rene Abdón Villarroel Miranda
VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN

Const: Claudio Calizaya Tapia
SECRETARIO SUBCOMISIÓN NO.-1

Const: Macario Tola Cardenas
SECRETARIO SUBCOMISIÓN NO.-2

Const: Nemesio Yucra Choque
TITULAR

Const: Wenceslao Alba Mercado
TITULAR

STRIO. TEC. COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sucre, 13 de julio de 2007

00000249

PRESENTACION

Es propósito de la Comisión de Minería y Metalurgia a través del INFORME FINAL, el de hacer conocer los resultados obtenidos del Plan del Trabajo preparado, de acuerdo a los ejes temáticos y que engloben la necesidad real de la minería nacional para llevar adelante Articulos que se inserten en la Nueva Constitución Política del Estado.

El trabajo de sistematización y clasificación de propuestas, ha sido el trabajo mas delicado que ha realizado la Comisión de Minería y Metalurgia, allí se han registrado todas las propuestas que se han recogido y enviado a la secretaria, además de folletos, revistas, trípticos y afiches que nos han hecho llegar la mayoría de comisiones y que fueron de gran utilidad.

La Comisión de Minería y Metalurgia, con la asistencia de todos los Señores Constituyentes esta proponiendo diez artículos para ser insertados en la Constitución, artículos que reflejan la visión de un país minero altamente productivo, económico, social y cuidadoso del medio ambiente.

También deseamos hacer conocer nuestros agradecimientos, al Ministerio de Minería, Corporación Minera de Bolivia, Prefecturas, Alcaldías Organizaciones Sindicales, Cámara de Minería, Fedecomin, Fencomin, Ferreco y otras, que nos hicieron llegar por diferentes medios sus propuestas y planteamientos relacionados con la minería del país.

Por Comisión de Minería y Metalurgia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION MINERIA Y METALURGIA
Sucre-Bolivia

Const. Gregorio Aro Rasguido
Presidente

Const. Rene Villarroel Miranda
Vice-Presidente

00000253

INDICE

1. Actas de sesión de aprobación de los Informes.
2. Artículos por unanimidad.
3. Artículos por Mayorías
4. Artículos por Minorías
5. Cronograma de actividades de la Comisión
6. Descripción de la Comisión (Nombre y Número de la misma)
7. Nombre de los constituyentes que conforman con descripción de los cargos.
8. Fecha de conformación de la comisión.
9. Descripción en caso de conformación de subcomisiones.
10. Nombre de los constituyentes que conforman las subcomisiones con descripción de los cargos.
11. Fecha de conformación de las subcomisiones.
12. Número de sesiones de comisión.
13. Constituyentes, asistentes, faltantes y con licencias a las sesiones de comisión.
14. Fechas de sesiones de comisión.
15. Número de sesiones de subcomisión.
16. Fechas de sesiones de subcomisión.
17. Constituyentes, asistentes, faltantes y con licencia a las sesiones de subcomisión.
18. Resumen de audiencias publicas.
19. Resumen de encuentros territoriales.
20. Resumen de otras actividades.
21. Propuestas recibidas, aclarando en que evento se las recibieron (audiencias publicas, encuentros territoriales, u otras actividades).
22. Sistematización de publicaciones recibidas.
23. Registro de publicaciones recibidas.
24. Nomina de personal de apoyo dependiente de la asamblea constituyente.
25. Nomina de personal de apoyo en calidad de consultores de las entidades con las que la asamblea constituyente ha suscrito convenios: pnud, gtz, ciedac y cooperación española.
26. Documentos y registros empleados por la comisión y subcomisiones.
27. Fotografía del total de los miembros de la comisión, subcomisión y personal.
28. Anexos
    1.- Recomendaciones a tratar en la comisión mixta
    2.- Sistematización encuentros territoriales y clasificación de propuestas.
    3.- Información estadística minero- metalúrgica

00000251

INFORME FINAL

1. **ACTAS DE SESIÓN DE APROBACIÓN DE LOS INFORMES**
   Se adjunta en Anexo
2. **ARTÍCULOS POR UNANIMIDAD.**
   Se adjunta en Anexo
3. **ARTÍCULOS POR MAYORÍAS.**
   Se adjunta en Anexo
4. **ARTÍCULOS POR MINORÍAS.**
   Se adjunta en Anexo
5. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN**
   Fechas de viajes Encuentros Territoriales y Encuentros Departamentales Regionales

FECHAS	LUGAR
11/03/07	Viaje a Sucre – Cobija
14/03/07	Viaje Cobija – La Paz
15-16/03/07	Viaje Guanay – Tipuani
17/03-07	Viaje Guanay – La Paz
18/03/07	Viaje La Paz
19/03/07	Audiencia La Paz
21/03/07	La Paz – Sucre
22/03/07	Sucre – Potosí
23-24/03/07	Potosí
25/03/07	Uyuni- Atocha
26/03/07	Atocha – Uyuni
27/03/07	Uyuni – Oruro
28/03/07	Oruro – Llallagua
29/03/07	Llallagua – Cochabamba
30-31/03/07	Cochabamba
01/04/07	Cochabamba - Santa Cruz
02-03/04/07	Santa Cruz
05/04/07	Santa Cruz – sucre

1

03000252

10/04/07	Viaje Tarija
11-12/04/07	Tarija
13-14/04/07	Trinidad (Beni)
15/04/07	Trinidad - Sucre

CONOGRAMA DE TRABAJO

OBJETIVOS ESPECIFICOS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO /97
REALIZAR DIATGNOSTICO					
PREPARAR DOCUMENTACION					
SISTEMATIZAR LA DOCUMENMTACION					
PREPARACION DE INFORME FINAL					

6. DESCRIPCION DE LA COMISION (NOMBRE Y NUMERO DE LA MISMA)

La Comisión de Minería y Metalurgia, forma parte importante de la Magna Asamblea Constituyente.

Nombre: Comisión de Minería y Metalurgia
Número: Comisión Nº 13
Misión.

Su Misión es investigar, promover y coordinar, con las diferentes Instituciones Mineras y Sociedad Civil en general, realizando audiencias publicas, que tengan que ver con propuestas realizables técnico-económicos, que aporten a los intereses nacionales con respecto a la minería, para la redacción e inclusión de los artículos en el nuevo texto constitucional, en el régimen de minería.

Etapa que ya fue realizada en el trabajo de la Comisión de Minería y Metalurgia, durante los Encuentros Territoriales, Audiencias Públicas y Otros.

VISION

Aplicación de nuevas normas legales que establezcan el derecho propietario de los recursos metálicos y no metálicos en su integridad bajo el desarrollo técnico, económico, social y ambiental, mediante el control por parte de la administración en sus tres etapas: Estatal, Departamental y Municipal,

2

00000253

realizando, prospecciones, explotación, beneficio y comercialización de los minerales, asegurando el futuro económico con desarrollo sostenible de nuestra nación y beneficiando al pueblo boliviano en general

7.- NOMBRE DE LOS CONSTITUYENTES QUE CONFORMAN CON DESCRIPCION DE LOS CARGOS:

De acuerdo a documentación, la Comisión de Minería y Metalurgia, quedo conformada de la siguiente manera:

CONSTITUYENTES	CARGOS
Sr. Gregorio Aro Rasguido	Presidente
Dr. Rene Villarroel Miranda	Vicepresidente
Sr. Claudio Calizaya tapia	Secretario (comisión I metales, metalurgia y siderurgia)
Sr. Macario Tola Cárdenas	Secretario (Comisión II no metales, piedras preciosas y otras
Dr. Wenceslao Alba Mercado	Constituyente
Sr. Nemesio Yucra Choque	Constituyente
Ing. Pedro Lagrava Burgoa	Constituyente

8.- FECHA DE CONFORMACION DE LA COMISION

La Comisión de Minería y Metalurgia, con aprobación de la Magna Asamblea Constituyente, procede a la conformación y elección de la Directiva de la Comisión Nº 13 en fecha 25 de enero del 2007, la misma que se hace conocer a la Presidenta de la Magna Asamblea Constituyente, Sra. Silvia Lazarte con carta Sucre, 26 de Enero de 2007-cite. C.M.M 001 / 0 7.

Se adjunta fotocopia del Acta de la Elección

9.- DESCRIPCION EN CASO DE CONFORMACION DE SUBCOMISIONES JUSTIFICACION.

De acuerdo a estudios reprospectivos y técnicos realizados desde la creación misma de nuestra República, se establece que los recursos y reservas mineras

3

00000254

son cuantiosas alcanzando la totalidad de elementos mineralógicos y químicos, por lo que la creación de dos subcomisiones, implica la seriedad, con la cual se quiere analizar el sistema productivo minero-metalúrgico y siderúrgico, además de minerales no metálicos, azufre., piedras preciosas, áridos, hídricos y otros. Se adjunta fotocopia del Proyecto de Trabajo, de la Comisión de Minería y Metalurgia, del 12 de Febrero de 2007.

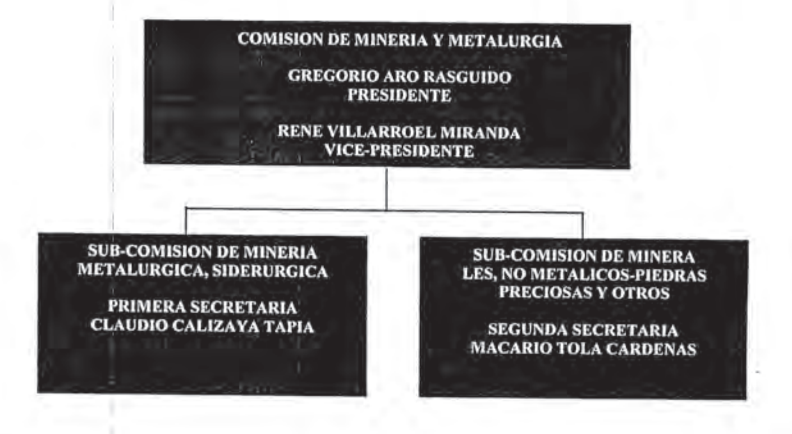
10. NOMBRE DE LOS CONSTITUYENTES QUE CONFORMAN LAS SUBCOMISIONES CON DESCRIPCION DE CARGOS

Por la gran cantidad de minerales complejos existentes en nuestro país y previo análisis de su importancia, se establecieron dos sub-comisiones, que estuvieron conformadas de la siguiente manera:

SUB - COMISION I- METALICOS	
PRESIDENTE	SR. CLAUDIO CALIZAYA TAPIA
SECRETARIO TECNICO	ING. RENE TORREJON PORCEL

SUB- COMISION II- NO METALICOS	
PRESIDENTE	SR. MACARIO TOLA CARDENAS
SECRETARIO TECNICO	TEC. CARLOS SALINAS ARAGON

ORGANIGRAMA SUB-COMISION DE MINERIA Y METALURGIA



4

00000255

11.- FECHA DE CONFORMACION DE LA SUBCOMISION

Se conformaron las dos subcomisiones señaladas a partir del 8 de Febrero - 2007, con la contratación adicional de los dos secretarios técnicos de las subcomisiones: metálicos y no metálicos, además de personal administrativo.

De acuerdo al siguiente detalle de personal.

LIC. FREDDY SOLIZ SERRUDO	SECRETARIO TECNICO DE COMISION
ING, RENE TORREJON PORCEL	SECRETARIO TECNICO COMISION I
TEC. CARLOS SALINAS ARAGON	SECRETARIO TECNICO COMISION II (RETIRADO)
SRA .CORINA MANARDY QUISPE	SECRETARIA
SR. RODNEY RADA PUÑA	UJIER (RETIRADO)
SR. ADALID GARCIA ROSADO	UJIER

Se adjunta fotocopia de carta dirigida al Sr. Camilo Torrez Arandia, oficial administrativo de la asamblea constituyente de fecha 8 de febrero de 2007, cite. C.M.M.-0012 /2007.

12.- NUMERO DE SESIONES DE LA COMISION

MESES	NUMERO	OBSERVACIONES
ENERO	2	
FEBRERO	6	Carnavales
MARZO	4	Encuentros Territoriales
ABRIL	1	Encuentros Territoriales
MAYO	6	Encuentros Territoriales
JUNIO	14	
TOTAL	33	

00000256

13.- CONSTITUYENTES, ASISTENTES, FALTANTES Y CON LICENCIA A LAS SESIONES DE COMISION.

Con excepción de los constituyentes:

1. Sr. Macario Tola Cárdenas, 2 Licencias
2. Ing. Pedro Lagrava Burgoa, 4 Licencias

El resto de los constituyentes y asistentes técnicos, estaban presentes en las sesiones de comisión, de Enero a Junio-2007, con excepción del técnico Carlos Salinas A. que fue retirado en el mes de mayo del 2007.

14.- FECHAS DE SESIONES DE COMISION

MESES	FECHAS		TOTAL
	Días	Mes	
ENERO	25, 25	07	2 (°)
FEBRERO	5, 7, 7, 8, 27,28	07	6 (°)
MARZO	1, 6, 7, 9	07	4
ABRIL	25	07	1
MAYO	2, 3, 8, 9, 16, 17	07	5
JUNIO	5, 6, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29	07	14
		TOTAL	32

(°) Se trata de dos sesiones: mañana y tarde

6

00000257

15.- NUMERO DE SESIONES DE SUBCOMISION

MESES	NUMERO	OBSERVACIONES
FEBRERO, 07	12 (24)	Carnavales
MARZO, 07	10 (27)	Encuentros Territoriales
ABRIL, 07	14 (25)	Encuentros Territoriales
MAYO, 07	18 (27)	
JUNIO, 07	22 (26)	
TOTAL	**76 (129)**	
PROMEDIO	**59 %**	

16.- FECHAS DE SESIONES DE SUBCOMISION

MESES	FECHAS		TOTAL
	Días	Meses	
FEBRERO	9-10-12-14-16-21-22-23-24-26-27-28	07	12
MARZO	1-2-3-5-7-8-9-10-21-22	07	10
ABRI L	5-6-7-9-10-16-18-20-21.23.25-26-27-28-30	07	14
MAYO	2-3-5-7-9-11-12-14-16-18-19-21-23-25-26-28-30-31	07	18
JUNIO	1-2-4-6-8-9-11-12-13-15-16-18-20-21-22-23-25-26-27-28-29-30	07	22
		TOTAL	**76**

En el control de fechas de sesiones, se ha descontado en cada mes, los domingos, feriados y viajes - según Cronograma de trabajo preparado por la Comisión.

7

24.- NOMINA DE PERSONAL DE APOYO DEPENDIENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

No se ha contado con este apoyo

DE LAS ENTIDADES CON LAS QUE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE HA SUSCRITO CONVENIOS PNUD-GTZ-CIEDAC Y COOPERACION ESPAÑOLA

El personal que se nombra a continuación, pertenece a la cooperación española y trabaja en la comisión minero-metalúrgica

- Sr. Dante Aráoz Ortiz (sistematizador de propuestas)
  Contrato, dos meses a partir del 28-05-07.
- Sra. Maria Amparo Toro Nava (transcriptora de información audio visual)
  Contrato, dos meses a partir del 1-06-07

La documentación realizada esta anexada al presente documento.

26.- DOCUMENTOS Y REGISTROS EMPLEADOS POR LA COMISION Y SUBCOMISIONES.

En base a tres Computadoras Personales PC y una Portátil de la asamblea constituyente, se han registrado los siguientes documentos :

- Documentos recibidos en encuentros territoriales
- Documentos recibidos y registrados en secretaria
- Documentos recibidos en audiencias publicas
- Revistas y folletos recibidos en secretaria (capitulos mineria)
- Información magnética (CD)
- Información de videos y fotografías

15

00000266

27.- FOTOGRAFIAS DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION SUBCOMISIONES Y PERSONAL.

CONSTITUYENTES



PRESIDENTE



Gregorio Aro R.

VICE-PRESIDENTE



René Villarroel M.

SECRETARIO



Macario Tola C.





Claudio Calizaya T.



Pedro Lagrava





Wenceslao Alba M.



Nemesio Yucra

PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO

De Izquierda a Derecha: Personal Administrativo: Adalid García Rosado, Corina Manardi Quispe, Personal Técnico: Dr. Freddy Soliz Serrudo, Ing. Rene Torrejón Porcel



16

[61]

61 Nota editor: El informe final que continua se encuentra in extenso en anexo digital a partir de los FOLIOS: 0267; 0268 ver pág. 774; 0269-0287; falla de origen en el Folio 0288; 0353–0427; 0440-0455/LEGAJO 303/CAJA 87/COD: 1.2.3.13.

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[51]

Los Encuentros Territoriales y las Audiencias Pública, se realizaron en todo el país en los nueve departamentos, capitales e incluso provincias y municipios de los mismos, donde recogieron diferentes propuestas de las organizaciones sociales y ciudadanía en general.

La comisión de Minería y Metalurgia recogió de los Encuentros Territoriales y de las Audiencias Públicas diferentes visiones y se debe destacar que los siete constituyentes llegaron a todos los centros mineros del país.[62]

62 Equipo editor

00000258

17.- CONSTITUYENTES, ASISTENTES, FALTANTES Y CON LICENCIA A LAS SESIONES DE SUBCOMISION.

Los Señores Constituyentes y Asistentes Técnicos, Prácticamente no han faltado a las sesiones de las subcomisiones de metálicos y no metálicos, se han desarrollado preferentemente interconsultas de 12 a 13 hrs. y de 17 a 20.30 hrs., en las fechas señaladas en el punto anterior y realizadas de acuerdo a la dinámica de trabajo impartida por los Señores Constituyentes de la Comisión de Minería y Metalurgia.

18.- RESUMEN DE AUDIENCIAS PUBLICAS

Se recibieron todas las audiencias oficialmente solicitadas, en el Colegio Junín: calle Bolívar N° 512 sede oficial de las Comisiones de la Asamblea Constituyente.

Secretaria -sala N° 24

COMISIONES	FECHAS	PROPUESTA
AFROBOLIVIANOS	7-02-07	RECONOCIMIENTO E INCOR PORACION COMO NACIONALIDAD
LIDEMA	9 -03-07	DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE
MUJERES PRESENTES EN LA HISTORIA	1-03-07	DE LA PROTESTA AL MANDATO
BARTOLINA SISA	22-03-07	FED. NAL . DE MUJERES CAMPESINAS-PROPUESTA
SOCIEDAD BIBLICA BOL	19-03-07	UN CONSTITUYENTE , UNA BIBLIA
MEDIO AMBIENTE		DISERTACIONES
POLICIA NACIONAL	9-O5-07	REFORMA INSTITUCIONAL
SERGEOTECMIN	25-06-07	VISION INSTITUCIONAL
TOTAL PROPUESTAS		8

8

63

63 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.13 / CAJA 87 / LEGAJO 303 / FOJAS 30 / FOLIO 0258/ GESTION 2006 - 2007.
Nota Editor: Ver la continuación de las Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, in extenso en Anexo Digital. Arch. SC. COD 1.2.3.13 / CAJA 87 / LEGAJO 303 / GESTION 2006 - 2007.

00000259

En cada una de las audiencias, se realizo un intercambio de preguntas y respuestas, de los Constituyentes y Técnicos con los principales expositores de las diferentes comisiones, teniendo como resultado un mayor dialogo y un mejorado acercamiento social.

19.- RESUMEN DE DE ENCUENTROS TERRITORIALES

Los Encuentros Territoriales son espacios de integración, de deliberación con el pueblo y están previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea Constituyente.

- El objetivo de estos encuentros, es escuchar a la población, estar relacionados entre bolivianos.
- El objetivo de los encuentros nos sirve para recoger propuestas desde las diferentes visiones departamentales y regionales, pero también para encontrar puntos de coincidencias y divergencias, respecto del Proyecto de trabajo que se ha preparado en las comisiones, un resumen es como sigue:

Lugar	Fecha	Nº Asistentes
Cobija – Pando	12/03/2007	35
La Paz	15/03/2007	30
Sucre	21/03/2007	20
Potosi	23/03/2007	500
Oruro	26/03/2007	50
Cochabamba	30/03/2007	35
Santa Cruz	02/04/2007	20
Tarija	11/04/2007	15
Trinidad-Beni	13/04/2007	10
	Total Asistentes	715

9

64

64 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.13 / CAJA 87 / LEGAJO 303 / FOJAS 30 / FOLIO 0259/ GESTION 2006 - 2007.
NOTA EDITOR: La Sistematización de los Encuentros Territoriales se encuentra en Anexo Digital del FOLIO 00352 - 00427/COD 1.2.3.13 / CAJA 87 / LEGAJO 303 / Arch. SC. / GESTION 2006 - 2007

Comisión 14
Recursos Hídricos y Energía



[52]

La Comisión Recursos Hídricos y Energía[66] *integrada por siete Constituyentes Titulares, organizados en dos Sub comisiones de Recursos Hídricos y Energía, quienes cumplen el mandato del Soberano de recoger las propuestas de la ciudadanía en general.*

La fuerza política más representada es el MAS – IPSP y como primera fuerza de la minoría es PODEMOS quienes lograron trabajar pese a sus diferencias ideológicas y presentaron un solo Informe Final.[67]

66 FUENTE: Construyendo. N. 40, Agosto de 2007. Pg. 24.
67 Equipo editor

Contenido:

- ✓ *Acta de constitución de la Directiva de la Comisión, 19 de enero de 2007 (presentación de miembros titulares y conformación de la Directiva) - Pág. 1667.*
- ✓ *Acta de constitución de la Directiva de la Comisión, 23 de enero de 2007 (presentación de miembros titulares, análisis del Reglamento y conformación de la Directiva) - Pág. 1669.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Pág. 1671.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Pág. 1673.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 26 de julio de 2007 (presentación de Informe Final de la Comisión) – Pág. 1675.*
- ✓ *Informe por Unanimidad, por Mayoría y por Minoría - Pág. 1677.*
- ✓ *Actas de Deliberación, 19 de junio al 12 de julio de 2007 (deliberaciones realizadas por la Comisión para la aprobación de su Informe Final) - Pág. 1699.*
- ✓ *Informe Final, 13 de julio de 2007 (síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión) - Pág. 1723.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, 14 de febrero al 14 de abril de 2007 (sistematización de las propuestas entregadas por el Soberano) - Pág. 1739.*

[68]

68 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente:

0002

ACTA DE LA COMISION DE RECURSOS HIDRICO Y ENERGIA

En la Facultad de Medicina de la Universidad San Francisco Xavier, a horas 8:00 a.m. el día dieciocho de enero de dos mil siete años. La comisión de Recursos Hídricos y Energía, en aplicación estricta del reglamento general de Asamblea Constituyente y en cumplimiento del Articulo 25 SUBCOMISIONES; que dice: "Las comisiones de la Asamblea Constituyente, en el momento que consideren necesario para el desarrollo de sus actividades funciones, podrán conformar Subcomisiones en un número máximo de tres por Comisión, las mismas que deberán ser justificadas y fundamentadas para su funcionamiento, ante la Directiva de la Asamblea Constituyente". Fundamentado por el art. 66 QUORUM PARA SESIONAR; que dice: "El Quórum para las sesiones de Plenaria, de Comisión y Subcomisión se establece por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Constituyente, en la instancia correspondiente".

Cumpliendo la solicitud del pueblo Boliviano y las Organizaciones Sociales se consideró esperar a la Agrupación PODEMOS desde las 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. buscándolos en su respectiva Bancada y llamadas a sus celulares los cuales se mantuvieron apagados en algunos casos no contestaron. Por tal motivo siendo demasiado tolerantes dimos por iniciada la Sesión a horas 11:05 a.m. para empezar el trabajo con siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Control de asistencia
2. Conformación de la directiva
3. planificación para el trabajo de comisión
4. Asuntos varios

Estuvieron presente los siguiente constituyentes:

1. Sonia Tamo	MAS
2. Elvira Paula Parra Villca	MAS
3. Antonieta Meneses Rodriguez	MAS
4. Francisca Mamani Canaviri	MAS

Estuvieron ausentes los siguientes constituyentes:

1. Gilbert José Mèndez Ramallo	PODEMOS
2. Ramiro Ucharico Apaza	PODEMOS
3. Maria Gloria Rojas de Duran	PODEMOS

La Comisión de Recursos hídricos y Energía, Sesiono durante dos horas mas de 11:05 a 13:05 por lo cual nos vemos obligados a dar un cuarto intermedio hasta las 14:30 p.m.

Pasado el cuarto intermedio, estuvimos presente las Asambleístas del MAS 14:30 p.m. de la misma manera se considero dar una espera que se prolongo 17:30 p.m., siendo tolerantes con estas tres horas más durante el días, que sumados dan seis horas de espera continuamos con nuestro trabajo desde las 17:30 p.m. hasta las 19:30 p.m., finalizado nuestro trabajo, quedo demostrado la negligencia y la falta de voluntad patriótica de la

69

69 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.14 / CAJA 90 / LEGAJO 310 / FOJAS 2 / FOLIO 0002 - 0003 / GESTION 2006 - 2007.

0008

Agrupación PODEMOS, que no desea dar cumplimiento a lo emanado por el pueblo de Bolivia en el Referéndum del 2 de julio del 2006, para asumir con responsabilidad la investidura de ser un constituyente que ame su patria.

En la Sesión realizada cumplimos con el primero y segundo punto del Orden del Día. Mencionado el primer punto anteriormente y en el segundo punto, la elección de la directiva cabe aclarar la composición que es la que sigue:

Presidente:	PODEMOS
Vicepresidente	Sonia Tamo Yubanure
Secretaria	Elvira Paula Parra

Con lo que terminamos los dos primeros puntos dando un cuarto intermedio para el día 19 de enero del dos mil siete a horas 9:00 a.m., en el mismo lugar de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía.

Después de cuarto intermedio del día anterior nuevamente nos reunimos en Comisión los siguiente Constituyentes.

- Sonia Tamo
- Elvira Paula Parra
- Antonieta Meneses
- Francisca Mamani

Ausentes nuevamente los Constituyentes de la agrupación PODEMOS, volvimos a esperar a de 9:00 a 11:00, a.m. empezamos a sesionar para continuar con el orden del día anterior.

En cumplimiento al capitulo cuarto comisiones y subcomisiones, art. 20 inciso a y d, se realizo planificación básica para el trabajo de comisión a la espera del cumplimiento del art. 26 fases del trabajo de las comisiones cumpliendo el enciso a donde cada comisión debe recibir la sistematización de la comisión 1 "Visión de País", que definirá las líneas estratégica para el trabajo en comisiones y subcomisiones, adjuntamos Plan Básico.

Es dado en Sucre a los 19 de enero de 2007, a horas 13:30 p.m. en la Comisión de Recursos Hídricos y Energía, firman al pie las Asambleístas presentes

Sonia Tamo Yubanuré
CONSTITUYENTE C-62
M.A.S. - I.P.S.P.

Francisca Mamani Canaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43
Potosí – Bolivia

Elvira P. Parra de Ch.
CONSTITUYENTE CIR. 16 MAS-IPSP
El Alto - Bolivia

Antonieta Meneses R. C-23.

[53]

Arch. SC. COD 1.2.3.14 / CAJA 90 / LEGAJO 310 / FOJAS 1 / FOLIO 0008/ GESTION 2006 - 2007.

0008



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
REPÚBLICA DE BOLIVIA



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA DE LA ASMABLEA CONSTITUYENTE

En ambientes de la Facultad de Medicina, en la Comisión de Recursos Hídricos y Energia de la Asamblea Constituyente, se llevó a cabo la segunda sesión de la mencionada comisión:

Orden del Día

1. Control de asistencia
2. Sobre la complementación de la directiva
3. Varios

Control de asistencia

Se llevo a cabo el control de asistencia estando presentes de los siete miembros titulares los siguientes asambleístas:

- Sonia Tamo
- Elvira Parra
- Antonieta Meneses
- Francisca Mamani
- Ramiro Ucharico

Sobre la complementación de la directiva

Puesto que el asambleísta RamiroUcharico de PODEMOS se incorporo recién a la comisión se le informó sobre la primera sesión.

Se analizó que la directiva estaba aun incompleta faltando designar al presidente de la directiva de la comisión de Recursos Hídricos y Energía. Se analizó que este cargo, como resultado de acuerdos previos, debía ser asumido por una fuerza minoritaria. Se propuso que el Asambleísta Ramiro Ucharico ocupe la presidencia como parte de PODEMOS, manifestando todos los presentes su acuerdo con esta propuesta.

El asambleísta Ramiro Ucharico manifestó de igual forma su compromiso de trabajar en beneficio de la población boliviana aceptando esta propuesta y reiterando su intención de trabajar.

Respaldándose en los artículos 20, 25 y 66 del reglamento de la Asamblea Constituyente, en la legitimidad de la comisión como una instancia de la misma y siendo unánime la decisión de designar al asambleísta Ramiro Ucharico como presidente y ratificando lo definido en la sesión anterior se procedió con la posesión y juramento del Presidente de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía.

En tal sentido la organización de la directiva de la comisión sería la siguiente:

Presidente: Ramiro Ucharico
Vicepresidente: Sonia Tamo
Secretaria General: Elvira Parra

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 24 ENE 2007 VENTANILLA ÚNICA SUCRE - BOLIVIA

En conformidad de lo discutido y decidido firman los constituyentes.

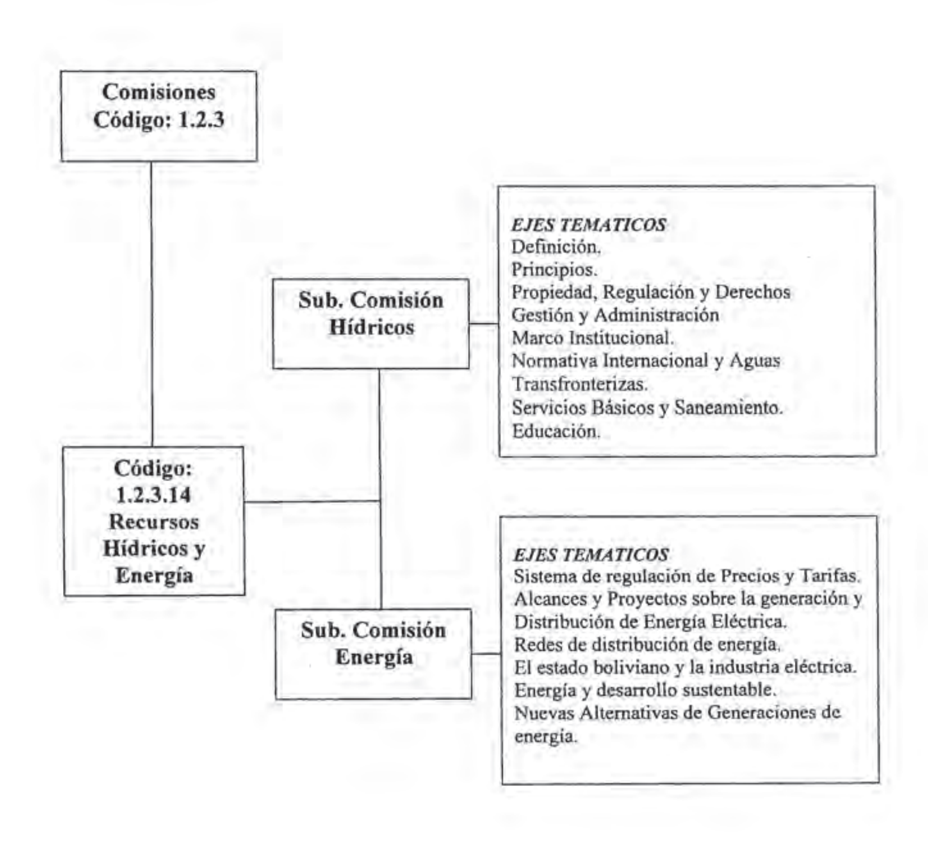
Es dado a los veinte tres días del mes de enero del año 2007.

Antonieta C-23 Meneses — Sonia Tamo Urbanuel CONSTITUYENTE C-62 M.A.S. - I.P.S.P. — Elvira P. Parra ASAMBLEISTA C-16 — Francisca Mamani Canaviri CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43


14. Recursos hídricos y energía
Presidente
Ramiro Presbítero Ucharico Apaza
Técnico en Mecánica de Aviación
LN-LE
La Paz – C 16
AI: Aymara, Indígena
(39 años)
Podemos
Vicepresidenta
Sonia Tamo Yubánure
Dirigenta de organizaciones campesinas, indígenas y originarias
LN-LE Beni - C 62
AI: Mojeño, Indígena
(43 años)
MAS
Secretaria General
Elvira Paula Parra Villca de Chuquimia
Enfermera
LN-LE
La Paz C 16
AI: Aymara, Originaria
(42 años)
MAS
Subcomisión 1
Recursos hídricos
María Gloria Rojas de Durán
Abogada
LN-LE
Santa Cruz-C 54
AI: NP, Blanca
(36 años)
Podemos
Francisca Mamani Canaviri
Dirigenta sindical
LN-LE
Potosí-C 43
AI: Quechua, Mestiza
(41 años)
MAS
Subcomisión 2
Energía
Secretario
Gilbert José Méndez Ramallo
Administrador de Empresas
LN
Cochabamba
LE La Paz - C 7
AI: Quechua, Mestizo
(41 años)
Podemos
Antonieta Meneses Rodríguez
Enfermera y dirigenta sindical
LN-LE
Cochabamba-C 23
AI: Quechua, Originaria
(51 años)
MAS
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



70

70 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.14 / CAJA 90 / LEGAJO 309 / FOJAS 2 / FOLIO s/f / GESTION 2006 - 2007.

COMISIÓN N°. 14

RECURSOS HÍDRICOS Y ENEERGÍA

1. Ramiro	Ucharico	Apaza	**PDTE**	PODEMOS	C-16	LA PAZ
2. Sonia	Tamo	Yabanuri	**VICE PDTE**	MAS	C-62	BENI
3. Elvira Paula	Parra	Villca	**1° STRIO**	MAS	C-16	LA PAZ
4. Antonieta	Meneces	Rodríguez		MAS	C-23	CBBA
5. Francisca	Mamani	Canaviri		MAS	C-43	POTOSI
6. Maria Gloria	Rojas	De Durán		PODEMOS	C-54	STA CRUZ
7. Gilbert José	Mendez	Ramallo		PODEMOS	C-7	LA PAZ

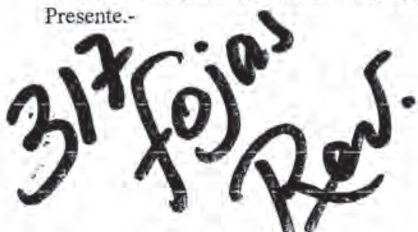


REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sucre, 26 de Julio del 2007 **AC/COM/14/OF/INT/0136/2007**



Señora:
Silvia Lazarte Flores.
PRESIDENTA
DE LA MAGANA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.
Presente.-



Ref:.REMISIÓN DE INFORME FINAL

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente reciba un cordial saludo.
Mediante hacemos llegar la complementación del INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA; del Secretario Técnico Juan de Dios Parra.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Gilbert Méndez Ramallo
SECRETARIO
SUB-COMISION DE ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sonia Tamo Yubanuré
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

RU/n.a.
c.c.
arch.

Constituyente C. 23

Francisca Mamani Canaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43
Potosí – Bolivia

Elvira Paola Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS

71

71 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.14 / CAJA 92 / LEGAJO 326 / FOJAS 2 / FOLIO 0001 - 002 / GESTION 2006 - 2007.

100 0002

REMISIÓN DEL INFORME FINAL

COMISIÓN N° 14 DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA

Nº	NOMBRES	FIRMA	OBSERVACIONES
1	RAMIRO UCHARICO APAZA **Presidente**		
2	SONIA TAMO YUBANURE **Vicepresidenta**		
3	ELVIRA PAULA PARRA **Secretaria de Subcomisión Hídricos**		
4	FRANCISCA MAMANI **Constituyente titular de Subcomisión de H.**		
5	MARIA GLORIA ROJAS **Constituyente titular de Subcomisión de H**		
6	ANTONIETA MENESES **Constituyente Titular de Subcomisión de Energía**		Alfredo Choque asistente tecnico
7	GILBERT MÉNDEZ **Secretario de la Subcomisión de Energía**		—

Informe por Unanimidad, por Mayoría y por Minoría



[54]

Las 4 Constituyentes titulares de la Comisión, representantes de la fuerza política MAS-IPSP y los 3 Constituyentes titulares de la Comisión, representantes de la Agrupación Ciudadana de PODEMOS, en el interés de llegar a consensos, ingresan a un diálogo que les permite superar las diferencias ideológicas, presentar un Informe Final en conjunto y, en el proceso de votación de artículos, definir redacciones de artículos por unanimidad, mayoría absoluta y, en el caso de los artículos en disenso, continuar el debate hasta lograr su aprobación por unanimidad o por mayoría.[72]

72 Equipo Editor

0052



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISION
(Fechas: 19, 20 y 21 de junio de 2007)

Según lo acordado en la Sesión anterior del pasado 13 de Junio, el día 19 de Junio del 2007 a horas 14:30, se instaló la Sesión de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía de la Asamblea Constituyente en nuestras oficinas del Colegio Junin, ubicada en la Calle Bolivar Nº 512 de la ciudad de Sucre.

Esta Sesión de la Comisión por considerarse de trascendental importancia en virtud de que nuevamente debían ser analizados, revisados, debatidos y aprobados los diferentes artículos que ya previamente habían sido tratados a nivel de las 2 Subcomisiones (Recursos Hídricos y Energía) se ha realizado en 3 días: 19, 20 y 21 de Junio del año en curso, con 3 Cuartos Intermedios respectivos.

El Orden del Día aprobado por los 7 Constituyentes presentes que integran esta Comisión se indica a continuación:

Orden del Día

1.- Control de Asistencia
2.- Lectura de Correspondencias
3.- Lectura del Acta de la Sesión anterior
4.- Informe de la Subcomisión Recursos Hídricos
5.- Informe de la Subcomisión Energía
6.- Análisis y aprobación de los artículos
7.- Puntos Varios

1.- ***CONTROL DE ASISTENCIA***

El Presidente de la Comisión, Sr. Ramiro Ucharico *instaló esta Sesión realizando previamente el control de la asistencia de los 7 Constituyentes que integran esta Comisión, verificando que la totalidad de los Constituyentes están presentes, los mismos que se nombran a continuación:*

1.- Sr. Ramiro Ucharico Apaza,
2.- Sra. Sonia Tamo Yubanure
3.- Sra. Elvira Paula Parra Villca
4.- Dra. María Gloria Rojas Vargas
5.- Sra. Francisca Mamani Canaviri
6.- Lic. Gilbert José Méndez Ramallo
7.- Sra. Antonieta Meneses Rodríguez

2.- ***LECTURA DE CORRESPONDENCIAS***

Francisca Mamani Canaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR. 43
Potosí — Bolivia



Antonieta Meneses R.
Constituyente C. 23

Sonia Tamo Yubanure
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elvira Paula Parra V.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISIÓN

73

73 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.14 / CAJA 90 / LEGAJO 310 / FOJAS 14 / FOLIO 0052 - 0065 / GESTION 2006 - 2007.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El Presidente de la Comisión Sr. Ramiro Ucharico procedió a dar lectura la correspondencia recibida, la misma que se indica a continuación:

- Medio Ambiente
- CONAMAQ, oficio con fecha 2 de junio de 2007 y referenciada como: "Alegato por la dignidad y soberanía nacional"
- CIDOB, oficio en el cual dan a conocer los siguientes puntos sobresalientes:

  a) Censuramos la violencia de la intolerancia de la agrupación política de PODEMOS
  b) Exigimos sanción a los Asambleístas de PODEMOS que han protagonizado los últimos actos bochornosos que se han realizado en el interior del Colegio Junín
  c) Reafirmamos nuestro apoyo a los Asambleístas del MAS que defienden los principios y derechos de los pueblos indígenas originarios y campesinos de Bolivia

- *"Comisión de Defensa de la vida y de la familia", con fecha de 15 de junio de 2007, solicita material de difusión*

3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

El Secretario Técnico de la Comisión Ing. Juan de Dios Parra Ugarte da lectura al Acta de Sesión anterior correspondiente al 13 de Junio del año en curso, en el cual se ha transcrito textualmente las intervenciones de cada Constituyente directamente de la grabadora portátil.

Una vez concluida la lectura de la mencionada Acta, el Presidente de la comisión Sr. Ramiro Ucharico, puso en consideración y preguntó a los Constituyentes si había observaciones al Acta leída. A continuación se presenta las siguientes observaciones:

Constituyente Gloria Rojas: En cada Acta de Sesión de la Comisión siempre se ha elaborado tomando en cuenta los análisis y las aprobaciones de la misma. Por otra parte, en cada Subcomisión tienen sus respectivos Ejes Temáticos que se ha elaborado en base a los Encuentros Territoriales y a la sistematización posterior que se ha realizado.

Yo no puedo verificar en este momento si esta Acta elaborada está de acuerdo a las grabaciones, por lo que se debe presentar las pruebas documentales incluyendo en formato digital las grabaciones y los videos grabaciones correspondientes.

Constituyente Elvira Parra: de acuerdo a la solicitud de la compañera Gloria, creo que hasta el 21 de Junio podemos adjuntar en formato digital las grabaciones, las video grabaciones y toda la documentación correspondiente que se debe acompañar al Informe Final que debemos presentar a la UTAC.

Constituyente Francisca Mamani: Apoyo el criterio de los Constituyentes que me han antecedido en la palabra en sentido de que el Informe Final adjuntando toda la documentación correspondiente sea presentada el próximo 21 de Junio.

Constituyente Gloria Rojas: En el informe final se debe evidenciar que se encuentran las firmas y sellos correspondientes y con constancia de que se está

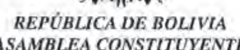
Elvira Parra
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISIÓN

CONSTITUYENTE NACIONAL

Constituyente C. 23

Sonia Yubanuré
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGIA





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

presentado dicho informe con determinado número total de fojas (informe foliado).

Constituyente Ramiro Ucharico: Sólo faltarían el respaldo de las grabaciones y video-grabaciones, pero ya tenemos el informe, entonces ya podremos proporcionarles a los que nos soliciten.

No habiendo más observaciones al Acta leída se procedió a su aprobación luego se ha decidido pasar al siguiente punto del Orden del día.

4.- *INFORME DE LA SUB-COMISIÓN DE ENERGÍA*

Constituyente Gilbert Méndez: Hoy teníamos la intención de entregar el informe de la Subcomisión de Energía terminado, pero en vista de que la Constituyente Sonia Tamo y el Secretario Técnico de la Sub-comisión de Energía, Ing. Carlos Calderón viajaron el pasado fin de semana al Beni para informar a sus bases sobre el trabajo que está realizando nuestra Comisión, por este motivo no se ha podido entregar dicho informe.

A continuación puedo informar que **en nuestra Subcomisión de Energia se han consensuado 4 articulos y articulo Nº 5 está en disenso,** en vista de que hay 2 propuestas aprobadas: uno por mayoria (del MAS) y otro por minoria (de PODEMOS). A continuación voy a dar lectura las dos propuestas mencionadas:

Artículo Nº 5 (Propuesta de PODEMOS)
"El Estado promoverá el acceso a su dominio originario, a través de concesiones o leyes, en beneficio de los bolivianos y bolivianas, confiriendo solamente derechos y obligaciones a personas naturales, jurídicas comerciales, cooperativas de carácter social, comunitarias e indígenas, bajo principios de eficiencia, calidad, continuidad y adaptabilidad. Preservando el medio ambiente".

Artículo Nº 5 (Propuesta del MÁS, aprobado por mayoria)
"La energia y sus fuentes constituyen un recurso estratégico y fundamental para el desarrollo integral social del país, por tanto no pueden estar sujeto a intereses privados o ser objeto de lucro ni concesionarse bajo ningún título. El Estado promoverá el acceso a servicios de energía eléctrica a personas naturales, cooperativas de carácter social, comunitarias e indigenas, bajo principios de eficiencia, calidad, continuidad y adaptabilidad. Las actividades relacionadas a su aprovechamiento deben preservar el medio ambiente"

La propuesta del MAS indica en la parte sobresaliente de su artículo lo siguiente: **"La energía y sus fuentes constituyen un recurso estratégico, por tanto no pueden estar sujeto a intereses privados o ser objeto de lucro, ni concesionarse bajo ningún título".**

Sin embargo considero que en la propuesta del MAS existe una seria contradicción respecto a "Concesionar a las Cooperativas", aspecto que se hace mención en uno de los artículos.

Constituyente Antonieta Meneses: Yo creo que son 2 articulos opuestos (del MAS y de PODEMOS) y lo que nosotros como MAS hemos planteado es lo que el pueblo Boliviano ha pedido en los diferentes Encuentros Territoriales. Por otra parte, entendemos que las Cooperativas que están consideradas como una de las formas sociales no tienen fines de lucro.

Elvira Paula Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISION
RECURSOS HIDRICOS

Andrea Mamani Cañaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43
Potosí — Bolivia

Antonieta Meneses
Constituyente C. 23

Sonia Tamo Tubanure
VICE PRESIDENTA
COMISION RECURSOS HIDRICOS Y ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE




0055

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Constituyente Sonia Tamo: Todos los artículos aprobados a nivel de Subcomisión fueron tratados en el pleno de la Comisión para su respectivo análisis, debate y aprobación.

Constituyente Gilbert Méndez: Reitero en algunos de los artículos presentados se refleja que están concesionando a alguna otra Institución. El informe de la Subcomisión de Energía será entregado el día de mañana a la directiva de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía.

Constituyente Ramiro Ucharico: Se accede para que entreguen mañana dicho informe.

Constituyente Antonieta Meneses: Sugiero que el mencionado Informe de la Subcomisión de Energía sea entregado el día de mañana.

Constituyente Gloria Rojas: El problema del atraso es por falta de coordinación de los Constituyentes de la Subcomisión de Energía, ya que dicha Subcomisión determinó anteriormente analizar sus artículos y terminar de elaborar su informe por tiempo y materia. El trabajo de forma lo puede presentar mañana, pero solicito que sus artículos se lo pongan en mesa ahora. Debemos indicar que el informe de nuestra Subcomisión de Recursos Hídricos ya fue presentado a la directiva de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía.

Constituyentes Elvira Parra y Francisca Mamani: Apoyo la opinión de Gloria, por lo que estoy de acuerdo para continuar trabajando con el Orden del Día que hemos aprobado.

Constituyente Sonia Tamo: Yo quiero manifestar que tengo reunión con la Directiva de la Asamblea Constituyente a partir de las 6 de la tarde, y en vista de que ya es la hora debo salir de inmediato.

Constituyente Elvira Parra: Bueno considerando esta petición de la compañera Sonia, sugiero hacer ahora un "Cuarto intermedio" para continuar mañana por la mañana a las 9:00 a.m. aquí en nuestras oficinas, ya que tenemos que hacer los análisis de los artículos de Recursos Hídricos y Energía.

El presidente de la comisión Sr. Ramiro Ucharico, exhortando a todos los miembros de la comisión referente a que todos sean puntuales, decreta cuarto intermedio hasta el día siguiente para su reinstalación y se levantó la sesión,

CONTINUACION DE SESION DE COMISION
(Fecha: 20 de Junio de 2007, inicio a horas 9:30 a.m.)

Se reinstala la sesión y El Presidente de la Comisión, Sr. Ramiro Ucharico reinicia y pide al Constituyente Gilbert Méndez que presente el informe correspondiente de la Subcomisión de Energía, éste indica que el Informe ya está listo. A continuación se decide pasar al siguiente punto del Orden del Día.

5.- INFORME DE LA SUB-COMISIÓN DE RECURSOS HIDRICOS

Constituyente Gloria Rojas: El trabajo (informe de la Subcomisión de Recursos Hídricos) que ayer se ha presentado: 10 artículos aprobados en consenso y 2 en

Elvira Paula Parra H. Ch. ASAMBLEISTA - BOLIVIA SECRETARIA SUB-COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS

Francisca Mamani Condori CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43 Potosí – Bolivia

Constituyente C. 23

Sonia Tamo Yubanuré VICE PRESIDENTA COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGIA

0056



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

disenso, debo manifestar que en un principio fueron presentados 10 artículos por mi persona y 8 por el MAS, sugiero que los artículos que vayan a la mesa deben ir todos los que fueron presentados de inicio.

Constituyente Elvira Parra: Evidentemente Gloria ha presentado 10 artículos pero al final ella misma dijo que esos 10 artículos lo había fusionado en uno solo, por lo que ahora considero que debemos seguir adelante y estamos en la obligación de fundamentar y analizar los 10 artículos consensuados y los 2 que están en disenso actualmente a nivel de Subcomisión. Dichos artículos se debe tratar y analizar aquí en la Comisión artículo por artículo.

Constituyente Gloria Rojas: La Secretaria de la Subcomisión de Recursos Hídricos ayer no lo dijo que fueron presentados todos los artículos que inicialmente se han presentado según procedimientos. Por lo tanto se deben tratar todos estos artículos.

Constituyente Elvira Parra: En las Actas está todo registrado, todos los artículos que se han presentado al inicio

Constituyente Ramiro Ucharico: Se deben revisar las Actas y creo que todas las Actas llevan su firma.

Constituyente Gloria Rojas: Todas las Actas que Ud. tiene en mesa están referidas a los 12 artículos, pregunto donde están los 10 artículos presentados por mi persona y los 8 que fueron presentados por Francisca.

Constituyente Ramiro Ucharico: Vamos a pasar al informe que ha presentado la Subcomisión de Recursos Hídricos.

El Presidente Sr. Ramiro Ucharico dio lectura al oficio presentado por la sub comisión de Recursos Hídricos referente al Informe, el mismo que estaba dirigido al Presidente de la comisión. Una vez concluida dicha lectura, solicitó a la Constituyente Elvira Parra para que por su intermedio presente los Ejes Temáticos de su Subcomisión de Recursos Hídricos para su respectiva revisión, análisis y aprobación. A continuación se dio lectura a dichos ***Ejes temáticos de la Subcomisión de Recursos Hídricos:***



1.- Principios
2.- Propiedad, regulación y derechos
3.- Gestión y Administración
4.- Marco Institucional
5.- Normativa internacional y aguas trans fronterizas
6.- Servicios Básicos y Saneamiento
7.- Educación

Constituyente **Ramiro Ucharico:** Pongo en consideración los ejes temáticos que se ha dado lectura. Vamos a someter a votación los ejes temáticos, levanten las manos los que están de acuerdo.

Levantan las manos los 7 Constituyentes, entonces queda aprobado por unanimidad dichos Ejes Temáticos. Seguidamente, el Presidente de la Comisión y los Constituyentes deciden dar lectura a los Artículos propuestos por la Subcomisión de Recursos Hídricos para realizar la revisión, análisis, debate y aprobación de dichos artículos.

Elvira Paula Parra de CH. ASAMBLEÍSTA - BOLIVIA SECRETARÍA SUB-COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS

Francisca Mamani Canaviri CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-47 Potosí – Bolivia

Constituyente C. 23

Sonia Tapia Yubanure VICE PRESIDENTA COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA ASAMBLEA CONSTITUYENTE





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

6.- ANALISIS Y APROBACION DE ARTICULOS

El Presidente de la Comisión Sr. Ramiro Ucharico se dirigió a los Constituyentes expresándose de la siguiente manera: "Debemos aprobar los artículos. ¿Por cual de las comisiones se va a comenzar?". Se decidió comenzar por los artículos de la Subcomisión de Recursos Hídricos, se dirigió a todos sus colegas recomendando que debido a la responsabilidad que tiene cada uno para con nuestros votantes y nuestro país debemos actuar con la mayor responsabilidad posible y esperamos llegar un consenso en la aprobación de nuestros artículos tomando en cuenta todos los encuentros territoriales y las propuestas recibidas tanto en ventanilla única y nuestra oficina, se procedió a entrar en este tema dándose lectura al Articulo Nº 1 recalcando que debajo de cada artículo estaba incluido su respectiva fundamentación.

Articulo

Nº 1
"Los recursos hídricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos, constituyen recursos, finitos vulnerables, estratégicos, fundamentales para la vida; que cumplen una función social, cultural y ambiental.

El agua constituye un derecho humano de salud, en el marco de la soberanía del pueblo boliviano. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad".

Constituyente Gilbert Méndez: Estoy de acuerdo en el articulo que se acaba de leer, pero el próximo es muy similar.

Constituyente Gloria Rojas: Después de 3 semanas hemos estado discutiendo sobre lo mismo, claro que de estos 10 artículos se podían fusionar en 3 o 4, pero por falta de tiempo no lo hemos hecho. Lo que no se pudo realizar en 3 semanas en una mañana no lo vamos a hacer, sin embargo cada articulo tiene algo de diferencia que los caracteriza, yo sugiero que vayamos a la votación uno por uno.

Constituyente Elvira Parra: Tiene razón Gloria, talvez no hemos tomado en cuenta el estilo, pero con la compañera Francisca hemos fusionado varios artículos y hemos organizado en 2 columnas, en la izquierda están los artículos originalmente propuestos tal cual y en la columna de la derecha ya están fusionados. Yo creo que ahora sería difícil fusionar, sugiero que con los técnicos se puede hacer este trabajo.

Constituyente Gloria Rojas: Lo que dice Elvira es cierto, yo armé un artículo y resumí 4 artículos en solo 2, pero como hubo desconfianza por parte de Elvira no se pudo consensuar. Ahora mi propuesta es que lo hagamos en este momento, si me permiten yo lo puedo hacer.
Constituyente Gilbert Méndez: Los primeros 3 artículos pueden resumirse en uno solo.

Constituyente Francisca Mamani: Si Gloria lo quiere juntar para mi ya no tiene sentido, en mi opinión no estoy de acuerdo porque no se puede fusionar 3 artículos en uno solo.

Constituyente Ramiro Ucharico: Voy a dar lectura al 2º articulo, que prácticamente dice casi lo mismo que el primero, que a la letra dice *"El acceso al agua para el consumo humano constituye un derecho humano fundamental, por lo que es deber del Estado Boliviano garantizar el acceso al agua potable para todos*

Elvira Paula Parra de Ch. ASAMBLEISTA - BOLIVIA SECRETARIA SUB-COMISION RECURSOS HIDRICOS

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43 Potosí – Bolivia

Constituyente C. 23

VICE PRESIDENTA COMISION RECURSOS HIDRICOS Y ENERGIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE




0058

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

sus habitantes".

Constituyente Gloria Rojas: Una ley nunca es retroactiva, estamos construyendo una CPE para todas las normas. Sugiero que en base a las 2 alternativas vayamos al voto. Sin darnos cuenta estos artículos pueden ser interpretados en miles de formas.

En vista de que ya era cerca de las 13:30 horas, los Constituyentes solicitaron un Cuarto Intermedio para que se reinicie esta Sesión de Comisión a las 15:00 en la casa Argandoña, en vista de que en las Oficinas de nuestra Comisión, no habia muchas garantías y que se estaban realizando marchas y manifestaciones entonces el Presidente Sr. Ramiro Ucharico declaro cuarto intermedio hasta la hora indicada.

CONTINUACION DE SESION DE COMISION
(Fecha: 20-junio-2007; inicio: a horas 19:30)

Luego del último Cuarto Intermedio, el Presidente de la comisión Sr. Ramiro Ucharico reinstaló la Sesión de la Comisión a horas 19:30 en nuestra oficina del Colegio Junín, habiendo dado lectura nuevamente al articulo Nº 1, indicando que está en consideración de los Constituyentes.

*Se ha continuado al análisis y debate del Artículo Nº 1, luego de alternativas de redacción propuestos por el presidente los miembros de la comisión haciendo análisis especifico y explicaciones, finalmente **se ha sometido a votación,***

***Logrando una votación unánime,** el mismo aprobado con la siguiente redacción:*

Articulo Nº 1
"Los recursos hidricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos, constituyen recursos, finitos vulnerables, estratégicos; que cumplen una función social, cultural y ambiental.

El agua constituye un derecho humano fundamental de salud para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo boliviano. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad"

El Presidente de la comisión Sr. Ramiro Ucharico dio lectura al articulo Nº 2, indicando que esta consideración de los Constituyentes

*La **Constituyente Gloria Rojas** propone que se fusionen los artículos 2 y 3, presentado otra propuesta, la misma que no tiene apoyo por las Constituyentes del MAS. Finalmente, se han propuesto algunas ligeras modificaciones para este artículo en base a términos que estaban presentes en otros artículos por su similitud con otros se lograron redacciones alternativas y luego de profundo análisis y lograr consenso se sometió a votación y **logrando unanimidad.***

*La **Constituyente Sonia Tamo** sugiere y propone a los Constituyentes Gloria y Gilbert que este artículo se apruebe en consenso porque no era factible presentar 2 propuestas.*

El artículo Nº 2 aprobado queda de la siguiente manera:

Elida Paula Parra A. C.L.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISION
RECURSOS HIDRICOS

...Mamani Canaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-42
Potosí – Bolivia

Constituyente C. 23

Sonia Tamo Yabanure
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HIDRICOS Y ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

0059



Articulo Nº 2

"El Estado protege y garantiza el uso prioritario del agua para la vida, por lo que es deber del Estado boliviano garantizar el acceso al agua potable para todos sus habitantes. La Ley establecerá las condiciones y limitaciones de todos los usos".

Una vez aprobado este articulo se ha procedido a dar lectura al siguiente articulo, se han sugerido algunas modificaciones, también se sugirieron alternativas de artículos por que tenian relación otros se logro una nueva redacción según propuesto por el presidente y todos los miembros de la comisión y luego de un largo debate de se sometió a votación, el mismo ha sido la aprobación por unanimidad de los 7 Constituyentes presentes. Dicho articulo queda con la siguiente redacción:

Articulo Nº 3:

"La Constitución Política del Estado reconoce, respeta y protege los usos y costumbres de las comunidades, autoridades locales, organizaciones indigenas campesinas y de todos los bolivianos en general; sobre el derecho, el manejo y la gestión del agua".

Luego el presidente Sr. Ramiro Ucharico, dio lectura al siguiente articulo Nº 4, la misma a sugerencia de la constituyente Gloria Rojas este artículo se ha dedicado exclusivamente al tema de Riego, con la sugerencia manifestaron su acuerdo las demás constituyentes y se procedió a sugerir redacciones alternativas que surgieron de las constituyentes que luego de debate y análisis se han realizado modificaciones y finalmente se ha sometido a votación, habiéndose aprobado por unanimidad. Dicho artículo queda con la siguiente redacción:

Articulo Nº 4

"El manejo y gestión de cuencas, para riego y seguridad alimentaria, se desarrollan en base a los usos y costumbres de las comunidades".

Posteriormente el presidente Sr. Ramiro Ucharico, dio lectura al siguiente articulo poniendo a consideración de los presente, referente a este artículo, **las Constituyentes Elvira Parra, Francisca Mamani y Antonieta Meneses (MAS),** sugieren que se mantenga tal como se había aprobado a nivel de la sub comisión. Por su parte los Constituyentes Gilbert Méndez y Gloria Rojas (PODEMOS), no están de acuerdo con la sugerencia de las compañeras del MAS.

Se propusieron redacciones alternativas, de distintas maneras luego de algunos intercambios de ideas y sugerencias de modificación por ambas partes, se ha realizado un artículo y se sometió a votación correspondiente, habiéndose aprobado por unanimidad, el mismo queda con la siguiente redacción:

Articulo Nº 5

"La prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, son responsabilidad del Estado, quien los prestará directamente o por medio de personas jurídicas sin fines de lucro, obedeciendo a una política nacional. La ley normará la prestación de estos servicios".

Elvira Paula Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISIÓN
RECURSOS HIDRICOS

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-4
Potosí — Bolivia

Constituyente C. 23

VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HIDRICOS Y ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE




0060

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Para la aprobación de este articulo se ha procedido de manera similar al anterior. Se ha buscado alternativas de redacción y tomar en cuenta los pedidos de sectores en distintos encuentros territoriales y en nuestra oficina también vía ventanilla única principalmente de los FRUTCAS en el tema de las aguas fósiles, las sugerencias de distintos sectores según las recomendaciones del sr. presidente y las comisión llegándose a la conclusión de las redacción del articulo el mismo sometido a votación, aprobado por unanimidad y textualmente dice lo siguiente:

Articulo 6 (aprobado por unanimidad)
"Las aguas fósiles, glaciales, humedales, subterráneas, minerales, medicinales y otros, constituyen un recurso único del pueblo boliviano, su conservación, protección, preservación, uso sostenible y gestión integral serán de prioridad nacional. La ley precautelará la reparación de daños por contaminación y tipificará de aquellos que constituyan delitos ambientales"

Una vez aprobado este artículo por unanimidad se ha decidido realizar otro Cuarto Intermedio en vista de que en ese instante eran las 2:30 a.m. de la madrugada. Por lo tanto, los Constituyentes han decidido reiniciar la Sesión de la Comisión a las 9:00 a.m. del día Jueves 21 de Junio en uno de los Salones de la casa Kolping, ubicada en la Zona de la Recoleta de la ciudad de Sucre. Esta decisión de continuar esta Sesión de la Comisión fuera de las oficinas de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía, fue por razones de seguridad, ya que para el jueves 21 de junio estaba anunciado que los Universitarios continuarían con sus marchas de protesta en las inmediaciones del Colegio Junín.

CONTINUACION DE SESION DE COMISION
(Fecha: 21 – junio-2007; inicio: horas 9:30 a.m.)

*El Presidente de la Comisión reinstaló esta Sesión de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía, el día **jueves 21 de Junio de 2007 a horas 9:30 a.m. En uno de los salones de la casa Kolping,** ubicada en la zona de la Recoleta de la ciudad de Sucre, por las razones expuestas anteriormente. En dicha Sesión se ha continuado con el análisis, debate y aprobación de los artículos de la Subcomisión de Recursos Hídricos para posteriormente tratar los artículos de la Subcomisión de Energía.*

Referente a este articulo cabe mencionar que a nivel de la Subcomisión de Recursos Hídricos en el informe presentado a la Directiva de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía, se ha estipulado como **articulo en disenso**. A continuación se presenta el articulo propuesto por las compañeras del MAS:

Articulo Nº 7 (Propuesta del MAS)
"Antes de desarrollar cualquier actividad minera e hidrocarburifera de uso y aprovechamiento de este recurso, se deberá consultar, de manera vinculante, con las comunidades indígenas originarias campesinas y organizaciones sociales del lugar o del área de influencia, respetando los mecanismos de control social previstos por la propia Constitución".

El Presidente de la Comisión ha sugerido algunas modificaciones a este artículo

CONSTITUYENTE ... Potosí - Bolivia

Constituyente C. 23

Sonia ... VICE PRESIDENTA COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEISTA - BOLIVIA SECRETARIA SUB-COMISION RECURSOS HIDRICOS




0061

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

como el cambiar el término **"Consulta de manera vinculante"** por el de **"consulta previa"**. Por su parte, la **constituyente Gloria Rojas** ha indicado que no está de acuerdo con ninguno de términos mencionados **"Consulta previa" ó "Consulta de manera vinculante"** porque son similares, por lo que ha afirmado que no firmará.

La Constituyente Elvira Parra, Francisca Mamani y Antonieta Meneses, consideran que este artículo Nº 7 debe mantenerse tal como se había propuesto originalmente en la Subcomisión de Recursos Hídricos con modificaciones sugeridas por el Presidente Sr. Ramiro Ucharico, el articulo queda con la siguiente redacción y por lo que finalmente se ha sometido a votación, cuyo resultado es el siguiente: **Aprobado por mayoría, 6 votos a favor y una abstención del Constituyente Gilbert Méndez,** (Número Total de votos = 7).

Artículo N° 7
"Antes de desarrollar cualquier actividad minera, hidrocarburifera e industrial de uso y aprovechamiento de este recurso, se deberá consultar de manera previa e informada, con las comunidades indígenas originarias, campesinas y organizaciones sociales del lugar o del área de influencia, respetando los mecanismos de participación social, previstos por la Constitución".

Resiguiendo con el tratamiento de la aprobación de los artículos, el Sr. Ramiro Ucharico presidente de la comisión menciona que a nivel de la Subcomisión de Recursos Hídricos en el informe presentado a la directiva de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía, se ha estipulado como **"artículo en disenso"**. A continuación se presenta el artículo propuesto por las constituyentes del MAS:

"Los recursos hídricos son de propiedad y dominio del pueblo boliviano. Son inalienables, inembargables, imprescriptibles, no podrán ser sujeto de apropiación Privada ni exportados, y tanto ellos como sus servicios no serán concesionados ha empresas privadas de lucro".

Del mismo modo que en anteriores artículos se presentaron propuestas alternativas y luego de un largo análisis, revisión y debate de este artículo se ha realizado algunas sugerencias para modificarlo y finalmente ha logrado consensuar por la comisión y sometido a votación logra unanimidad. Este articulo queda con la siguiente redacción:

Artículo. 8 (aprobado por unanimidad)
Los recursos hídricos son de propiedad y dominio del Estado Boliviano. Son inalienables, inembargables e imprescriptibles, no podrán ser sujeto de apropiaciones privadas, ni exportadas y tanto ellos como sus servicios no serán concesionados a empresas privadas de lucro.

El Estado regula, protege y planifica el uso adecuado y sostenible de los recursos hídricos con participación social.

*Se hace constar que la Constituyente Elvira Parra ha manifestado que los términos **"a empresas privadas de lucro"** estaban de acuerdo en que se incluya en este artículo, pero que a solicitud de la constituyente Gloria Rojas es que se ha mantenido dichos términos.*

Elvira Paula Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARÍA SUB-COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS

Francisca Mamani Canaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43

Sonia Tinto Yubanuré
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGIA



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El Presidente Sr. Ramiro Ucharico procedió a dar lectura al siguiente articulo el mismo al igual que los anteriores ha sido sujeto de análisis, revisión y debate. Luego de algunas sugerencias realizadas por los Constituyentes y por el presidente se ha modificado algunos términos de forma. Posteriormente se ha sometido a votación, cuyo resultado ha sido 6 votos a favor y una abstención de la constituyente Antonieta Meneses. Este artículo queda con la siguiente redacción:

Articulo Nº 9 (aprobado)

"Todo acuerdo, tratado, convenio o norma internacional que suscriba el Estado, sobre los recursos hidricos deberá garantizar la soberania boliviana, priorizando el interés nacional y por encima de cualquier interés comercial.

El Estado resguardará de forma permanente las aguas fronterizas, para la conservación de la riqueza hídrica, que contribuya a la integración de los pueblos, garantizando nuestra dignidad y soberanía."

Concluido con los artículos correspondientes a la sub. Comisión de recursos hidricos el presidente de la comisión Sr. Ramiro Ucharico agradeció a todos sus colegas por llegar a este momento en que todos los artículos están llegando a un consenso y esperamos sea de la misma manera con la otra sub. comisión de energía, cabe mencionar que anteriormente ya habían sido analizados y debatidos 5 artículos durante las reuniones realizadas en dicha Subcomisión, donde se lograron consensuar los primeros 4 articulos y el último se habia determinado como Articulo en disenso.

En la presente Sesión se ha realizado nuevamente el análisis, debate y aprobación de los mencionados artículos por los 7 Constituyentes que integran esta Comisión. A continuación se presenta la secuencia de aprobación de dichos artículos.

Artículo Nº 1 (Primera Propuesta del MAS)

"Son propiedad y dominio originario inalienable e imprescriptible de todos los bolivianos, ***los recursos naturales como fuentes de energía, así como los elementos y fuerzas físicas naturales susceptibles de aprovechamiento, cualquiera sea su estado en que se encuentre o la forma en que se presente. Debiendo beneficiar su explotación a los bolivianos y bolivianas."***

El Constituyente Gilbert Méndez sugiere que se cambie el término **"de todos los bolivianos"** por el de **"del Estado Boliviano"**. Los Constituyentes Ramiro Ucharico y Gloria Rojas opinan de manera similar.

Las Constituyentes Antonieta Meneses, Elvira Parra y Francisca Mamani han defendido la propuesta original presentada, indicando que al haber discrepancias en los mencionados términos, ambas propuestas sean sometidas al voto.

Finalmente, la Constituyente Sonia Tamo sugiere que se incluya al inicio de este artículo una sola vez la frase **"de todos los bolivianos y bolivianas"**, debiendo ser eliminada esta misma frase al final del artículo. A continuación se presenta la Segunda y Tercera Propuesta de este artículo:

Artículo Nº 1 (Segunda Propuesta de PODEMOS)

"Son propiedad y dominio originario, inalienable e imprescriptible del Estado Boliviano ***todos los recursos naturales, como fuentes de energía, así como los elementos y fuerzas físicas naturales susceptibles de aprovechamiento,***

Francisca Mamani Canaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-45

Antonieta Meneses R.
Constituyente C. 23

Sonia Tamo Yubanuré
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS





0063

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

cualquiera sea su estado en que se encuentre o la forma en que se presente. Debiendo beneficiar su explotación a los bolivianos y bolivianas"

Artículo Nº 1 (Tercera Propuesta del MAS, Constituyente Sonia Tamo)
"Son propiedad y dominio originario inalienable e imprescriptible de todos los bolivianos y bolivianas ***los recursos naturales como fuentes de energía, así como los elementos y fuerzas físicas naturales susceptibles de aprovechamiento, cualquiera sea su estado en que se encuentre o la forma en que se presente. Debiendo beneficiar su explotación".***

A continuación este artículo se ha sometido al voto tomando en cuenta las 3 propuestas mencionadas, cuyo resultado es el siguiente:

Primera Propuesta del MAS: 3 votos (Constituyentes Elvira Parra, Antonieta Meneses y Francisca Mamani)

Segunda Propuesta de PODEMOS: 3 votos (Constituyentes Ramiro Ucharico, Gloria Rojas y Gilbert Méndez)

Tercera Propuesta del MAS (Constituyente Sonia Tamo): 1 voto (Constituyente Sonia Tamo)

Por lo tanto, en este articulo **por no haber consenso en la votación, se declara como articulo en disenso.**

En vista de no haber logrado consenso en este articulo se ha decidió llevar este con en disenso
Posteriormente el Sr. Ramiro Ucharico presidente de la comisión dio lectura al siguiente articulo, en el cual hubo algunas discrepancias, pero luego de haber logrado comprensión entre todos los de comisión se sometió a votación y se ha aprobado por unanimidad, textualmente el articulo queda con la siguiente redacción:

"El Estado elaborará legislaciones especificas en materia energética, para normar, regular y ejercer control, mediante entidades públicas con participación social"

Continuando con el tratamiento de los artículos el presidente dio lectura al siguiente artículo y este con ligeras modificaciones fue sometido a votación y se ha aprobado por unanimidad, el articulo queda con la siguiente redacción:

"Es deber del Estado Boliviano, promover la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte y distribución, así como al acceso y el uso universal de la energía eléctrica a través de empresas públicas con participación social, instituciones sin fines de lucro, cooperativas, comunitarias y sociales, como un derecho humano, en el marco de la soberanía del Estado Boliviano, sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad y sostenibilidad, sin afectar la estabilidad macroeconómica del Estado Boliviano, priorizando los sectores de mayor impacto social"

Elvira Zapata Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS

A continuación el Sr. Ramiro Ucharico presidente de la comision procedió a dar lectura al siguiente artículo no hubo ninguna observación por parte de los Constituyentes y fue sometido a votación, lográndose aprobar por unanimidad, textualmente indica lo siguiente:

"El Estado debe desarrollar y promover la investigación, sobre nuevas formas de producción de energía y el uso de energías alternativas".

Mamani Canaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43
Potosí – Bolivia

Constituyente C. 23

Sonia Tamo Yubanure
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

0064



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Dándose lectura a siguiente artículo por el Sr. presidente de la comisión se considero que durante las sesiones de la Subcomisión de Energía, este artículo fue debatido ampliamente y no pudiendo llegar a un consenso, en el informe de dicha Subcomisión se declaró como un artículo en disenso, habiéndose presentado dos propuestas una del MAS (aprobado en mayoría) y otra de PODEMOS (aprobado en minoría), las mismas que a continuación se presentan:

Articulo 5 (Propuesta de PODEMOS)
"El Estado promoverá el acceso a su dominio originario, a través de concesiones o leyes, en beneficio de los bolivianos y bolivianas, confiriendo solamente derechos y obligaciones a personas naturales, jurídicas comerciales, cooperativas de carácter social, comunitarias e indígenas, bajo principios de eficiencia, calidad, continuidad y adaptabilidad. Preservando el medio ambiente".

Articulo 5 (Propuesta del MAS)
"La energía y sus fuentes constituyen un recurso estratégico y fundamental para el desarrollo integral social del país, por tanto no pueden estar sujeto a intereses privados o ser objeto de lucro ni concesionarse bajo ningún título. El Estado promoverá el acceso a servicios de energía eléctrica a personas naturales, cooperativas de carácter social, comunitarias e indígenas, bajo principios de eficiencia, calidad, continuidad y adaptabilidad. Las actividades relacionadas a su aprovechamiento deben preservar el medio ambiente"

Una vez que se han presentado ambos artículos, se ha iniciado un debate, donde las Constituyentes Antonieta Meneses, Elvira Parra y Francisca Mamani han realizado la exposición de motivos y justificación defendiendo su propuesta principalmente para que sean eliminadas en esta nueva CPE las concesiones a las empresas privadas

Por su parte, los Constituyentes Ramiro Ucharico, Gilbert Méndez y Gloria Rojas han defendido su posición exponiendo sus razones, habiendo sugerido algunas modificaciones para tratar de llegar a un consenso.

Finalmente luego de propuestas de redacción de articulo alternativos de parte del Sr. Ramiro Ucharico Presidente de la comisión y un análisis y de un amplio debate entre los Constituyentes del MAS y PODEMOS, se ha llegado a consensuar este artículo posteriormente sometiendo a votación, se logró unanimidad entre los constituyentes. El articulo queda con la siguiente redacción:

ARTICULO Nº 5

"La energía y sus fuentes constituyen un recurso estratégico, fundamental para el desarrollo integral social del país, bajo principios de eficiencia, continuidad y adaptabilidad, preservando el medio ambiente. No puede estar sujeto a intereses privados, ni concesionarse a estas empresas".

Con la aprobación de este último artículo Nº 5 que corresponde a la Subcomisión de Energía, el Presidente de la Comisión Sr. Ramiro Ucharico ha determinado la finalización esta Sesión agradeciendo y felicitando a todos sus colegas de haber cumplido con una parte del mandato otorgado por el pueblo boliviano ahora tenemos el otro desafió que es de las comisiones mixtas luego el tratamiento de todos los artículos en plenaria.

Elvira Paula Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISION RECURSOS HIDRICOS

Francisca Mamani Canaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR. 4
Potosí – Bolivia

Antonieta ... R.
Constituyente C. 23

... Mamani
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HIDRICOS Y ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

0065

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Es así que se da por concluido esta sesión hasta próxima convocatoria. Tal como se ha indicado anteriormente se ha llevado a cabo en uno de los Salones de la Casa Kolping, zona La Recoleta de la ciudad de Sucre, siendo las 17:30 horas del día Jueves, 21 de Junio de 2007. Los 7 Constituyentes que integran esta Comisión de Recursos Hídricos y Energía, firman y sellan al pié de la presente Acta de Sesión.

Antonieta [illegible] R.
Constituye[illegible] 23

Gilbert Méndez Ramallo
SECRETARIO
SUB-COMISION DE ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

[illegible]
[illegible]STITUYENTE NACIONAL CIR-4[illegible]
Potosí — Bolivia

Sonia Tamo Tubanure
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elvira Paula Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARÍA SUB-COMISIÓN
RECURSOS HÍDRICOS



0046



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACTA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGIA

En las oficinas de la Comisión Nº 14 de Recursos Hídricos y Energía, ubicadas en el Colegio Junín, el día 12 de julio a horas diez y cincuenta de la mañana, se inicio la sesión de la Comisión, a objeto de analizar y debatir el siguiente orden del día:

1. Control de asistencia
2. Aprobación de Ejes Temáticos de Energía
3. Designación Secretario Técnico
4. Reconsideración del artículo en disenso
5. Varios.

Después de dar lectura al orden del día, el Presidente de la Comisión, puso a consideración a los constituyentes presentes.
La constituyente Francisca Mamani sugirió que el orden del día se cambiara de la siguiente manera:

1. Control de asistencia
2. Aprobación de Ejes Temáticos de la Subcomisión de Energía
3. Reconsideración del articulo subcomisión de energía
4. Designación Secretario Técnico
5. Varios.

Posteriormente solicito la palabra la Constituyente Elvira Parra, indicando que se lea el acta anterior. A la Cual el presidente contesto que esta en revisión, por la cual no se dará la lectura del acta mencionada por la Constituyente Elvira, posteriormente se les distribuirá porque no fue un acta si no una trascripción.

Yo no tengo conocimiento si es una trascripción o no del acta, pero debo indicar que todos los Secretarios Técnicos, deben presentar todos los documentos y estar bien archivados y terminar con su trabajo y que nada quede pendiente. Menciono la Constituyente Elvira Parra.



El presidente, señor Ramiro Ucharico, menciono que ustedes saben y conocen que el secretario técnico a incumplido con sus actividades, hace tres semanas atrás debería presentar a la UTAC, un informe de 24 puntos y que hasta ahora no ha presentado, y que él se presento en la oficina presentando su conformidad para recoger su papeleta de pago, yo le mencione que no puedo firmar mientras cumpla con todo el informe, aun así el fue a quejarse y amenazar al oficial mayor indicando que va a quejarse a la oficina de trabajo. El tenía que coordinador con todos nosotros, y no fue así, mas bien hizo otros trabajos ajenos a la Comisión. Se le dio oportunidad e inclusive la Constituyente Sonia avalo para el señor y nuevamente incumplió, tampoco presento los trabajos de las subcomisiones que debe realizar el informe como Comisión. En este caso queda en acefalía el cargo de secretario técnico, por esta razón puse en el segundo punto la elección del secretario Técnico, para que ya pueda trabajar y realizar lo antes posible el informe.



Tomo la Palabra la Constituyente Sonia Tamo, es verdad que yo avale al señor pensando que iba a trabajar, yo me siento muy amargada, es una persona que humilla y viene a explotar, este señor me hizo llorar y las compañeras conocen, porque me trataron de podemista. Él debía poner sus cinco sentidos para trabajar y no humillarme indicando que soy una persona ignorante, pido a las compañeras que piensen y que no pueden firmar por una persona que no sirve para nada, estuve dialogando con él y me empezó a increpar, porque yo no grito a las personas, y desde ese momento me he encontrado muy mal y molesta con el Sr. Juan de Dios. Yo voy a ir donde las autoridades a mencionar todo lo que me ha hecho el Sr.; él debe razonar y no obrar de esa manera porque gracias a mi aval él está trabajando en esta Comisión

74

74 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.14 / CAJA 90 / LEGAJO 310 / FOJAS 14 / FOLIO 0046 - 0051 / GESTION 2006 - 2007.

0047



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El constituyente Gilbert, si ha habido problemas con el secretario técnico de la comisión, no voy a entrar a dichos y entre dichos, trataremos con principio de responsabilidad y profesionalidad, en lo que está incurriendo este señor, son culpables los que lo han avalado, entonces, serán ellos los que tengan que responder por él; deberían haber investigado que tipo de persona es; ahora eso no me interesa mucho, lo que tiene que hacer ahora es responder a su trabajo y dejar el informe correspondiente, de lo contrario se le hará llegar una nota de incumplimiento, e inclusive un proceso administrativo o algún tipo de acción y exigir que cumpla el trabajo que se le ha encomendado. Lo que tenemos que hacer nosotros ahora es designar a otro técnico y ponernos a trabajar.



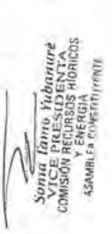
El Señor Presidente nuevamente pone en consideración el orden del día.

Tomó la palabra la Constituyente Sonia Tamo; yo sugiero, con todos estos problemas con el Sr. Juan de Dios, que posteriormente nos reunamos con los Secretarios Técnicos para coordinar la presentación de sus trabajos, esto con la finalidad de no tener mayores problemas y que el Sr. Juan de dios entregue todos los documentos de propuestas.

Nuevamente el Señor Presidente pone en consideración el Orden del día.

La constituyente Francisca Mamani, este tema del Secretario Técnico lo trataremos más a profundo en el Orden correspondiente o en Varios con mayor profundidad.

El Señor Presidente mencionó que el Orden del Día queda de la siguiente manera:



1. Control de Asistencia.
2. Designación del Secretario Técnico.
3. Aprobación de ejes Temáticos de Energía.
4. Reconsideración Artículo en Disenso.
5. Varios. Ahí se hablará tema del boletín.

1. Control de Asistencia.

En este punto estamos seis Constituyentes, falta la constituyente Gloria Rojas.

1. Ramiro Ucharico.
2. Sonia Tamo.
3. Elvira Parra.
4. Francisca Mamani.
5. Gilbert Méndez.
6. Antonieta Meneses.

2. Designación del Secretario Técnico.

En una reunión anterior que se llevo a cabo la Directiva con las Comisiones, se ha indicado que cada Comisión debe emitir una nota, si había una necesidad de los Secretarios Técnicos, cuántos y cómo. En cuanto al Sr. Juan de Dios, ya tenía conocimiento la Directiva y el Oficial Mayor, entonces se ha prescindido de él y queda fuera de la Comisión y veríamos la alternativa de colocar otro Secretario Técnico.

Pongo a consideración a todos ustedes, en este caso hay dos opciones, el secretario Técnico de la comisión se quedaría hasta Noviembre, mas el personal administrativo, los Secretarios Técnicos de subcomisiones se vería la forma que su contrato sea por un mes más; entonces traslado esta opinión a los Secretarios de comisión para que puedan ampliar por un mes mas a los secretarios Técnicos de Subcomisión. Ponemos entonces a consideración este asunto, para remitir la nota para que ellos sigan trabajando y nos ayuden en el informe final y el trabajo en Comisiones Mixtas, que se debe realizar hasta el 27 de este mes.



0048



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El constituyente Gilbert Méndez, pregunto que si hay sugerencias para asumir el cargo de Secretario de la Comisión.

El Presidente mencionó que conversando con el Vicepresidente Señor Roberto Aguilar, habíamos puesto en considerar que sea alguien que tenga algo de conocimiento de la Comisión, en esto hemos indicado al Ing. Juan Pablo se haga cargo como Secretario Técnico; esto es una sugerencia, pero si ustedes tienen alguna sugerencia, pero que no nos traiga problemas.



La constituyente Elvira Parra puso a consideración la sugerencia de que el cargo sea ocupado por un profesional de su organización.

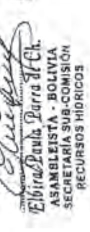


A esta sugerencia no hubo consenso, indicando a este caso que la constituyente Sonia Tamo indicaba que: yo también puedo sugerir nombres, pero no es el momento, sino que debe hacerse cargo una persona que conozca ya el trabajo de la Comisión.

El Señor Presidente, mencionó cuales fueron los medios por los que se enteraron las organizaciones, de esta acefalía, porque no se hizo ninguna convocatoria. La sugerencia que hacemos, es porque se tiene ya un conocimiento de los documentos existentes en la Comisión y es algo neutral.

El otro tema es de las subcomisiones, que si ustedes deciden para ampliar un mes más, a los secretaros de las subcomisiones, o si ustedes deciden que hasta aquí no mas, yo no me hago ningún problema.

La Constituyente Francisca Mamani indica que anteriormente yo mencione que no toquemos el tema del Secretario Técnico, lo que al pueblo le interesa es que avancemos los artículos. Yo veo con prioridad solucionar el artículo en disenso y los ejes temáticos de la Subcomisión de Energía.



Constituyente Gilbert Méndez, yo estoy de acuerdo con trabajar en los artículos, pero yo no voy a variar ni un punto en mi articulo propuesto, voy a mantener mi posición. El tema del secretario técnico, compañera Francisca, nosotros no hemos hecho problema, en principio le correspondía al presidente nombrar al secretario técnico de la Comisión, y lo dejo a un lado para viabilizar el tema de la Comisión y no se ha puesto intransigente. Yo no me voy a meter en la elección del nuevo técnico, más bien entraremos a los ejes temáticos.



Presidente de la Comisión, entonces vemos la importancia del secretario técnico, con la finalidad de coordinar y realizar el trabajo que debemos presentar mañana, caso contrario no me hago problema, pero creo que necesitamos al secretario técnico inclusive para que realice el acta, el tema es quien va hacer el trabajo, por esta razón hemos visto por prioridad este punto. Si ustedes dicen que debemos hablar después del secretario técnico, pongo ha consideración.

Constituyente Sonia Tamo, yo quiero mencionar, para que no tengamos problemas, sugiero que dejemos este punto para mas después y seguir adelante.

Constituyente Ramiro Ucharico, entonces dejamos este punto del secretario técnico y pasaríamos al otro punto. Como están de acuerdo pasaríamos a los ejes temáticos.

3. Aprobación de Ejes Temáticos de la Subcomisión de Energía

Presidente de la Comisión, ya tenemos aprobado los ejes temáticos de recursos hídricos. Debido a que no se presento los documentos, habíamos olvidado aprobar los ejes temático de energía. Por favor Gilbert si podríamos dar lectura a los ejes temáticos, en este sentido dio lectura a los ejes temáticos.

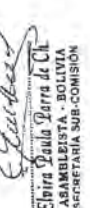


0049



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

1. NACIONALIZACION DE EMPRESAS CAPITALIZADAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ENERGIA ELECTRICA.
2. SISTEMA DE REGULACION DE PRECIOS Y TARIFAS.
3. ALCANCES Y PROYECTOS SOBRE LA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELECTRICA.
4. REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELECTRICA
5. EL ESTADO BOLIVIANO Y LA INDUSTRIA ELECTRICA.
6. ENERGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
7. NUEVAS ALTERNATIVAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA



Constituyente Ramiro Ucharico, son los ejes temáticos sugeridos por la subcomisión de energía, esta en consideración.

Constituyente Gilbert Méndez, en el primer articulo, respecto a la nacionalización y los otros ejes temáticos, están insertos de acuerdo a las propuestas y los articulado, pero sin embargo si existe alguna observación o adición que lo hagan y avanzaremos.

Constituyente Antonieta meneses, yo quiero que se incluya dominio y propiedad, A tal punto estaba de acuerdo el Constituyente Gilbert Méndez.



Solo tenemos cinco artículos y no podemos colocar mar ejes temáticos, sostuvo la Constituyente Antonieta Meneses.

El presidente de la comisión, sugiere que el primer eje temático, quede de la siguiente manera: Dominio y propiedad de las fuentes de energía y de la cadena productiva de energía eléctrica.

Después de las correcciones y observaciones a los ejes temáticos propuestos. Fueron aprobados por unanimidad los siguientes ejes temáticos:



1.- Dominio y propiedad de las fuentes de energía y de la cadena productiva de energía eléctrica.

2.- Sistema de regulación de precios y tarifas.

3.- Alcances y proyectos sobre la generación, transporte y distribución de energía eléctrica.-

4.- El Estado Boliviano y la industria eléctrica, como desarrollo sustentable, estratégico, fundamental y social.

5.- Nuevas alternativas de generación de energía eléctrica.

6.- La energía y sus fuentes no serán sujetos a interés privados ni concesionados.



4. Reconsideración del articulo subcomisión de energía

Nos vamos ha referir al articulo en disenso, no se si tiene alguna alternativa, menciono el presidente de la Comisión. Pregunto, si la propuesta de PODEMOS se mantiene y la afirmación lo realizo el Constituyente Gilbert Méndez.

Posteriormente se dio lectura al artículo reformado por el partido de MAS, que es como sigue:

0050



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

"Los recursos naturales como fuentes de energía, así como los elementos y fuerzas físicas naturales susceptibles de aprovechamiento, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten son de propiedad y dominio social de los y las bolivianas, y su administración se ejerce de manera exclusiva por el estado. Debiendo beneficiar su explotación a los y las bolivianas".



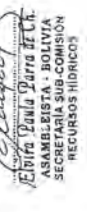
Constituyente Gilbert Méndez, para mi señor presidente es del Estado Boliviano, en este sentido yo mantengo el artículo propuesto y no estoy de acuerdo con esa propuesta alternativa.

El señor presidente puso a consideración.



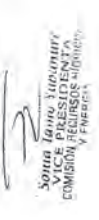
Tomo la palabra la Constituyente Antonieta Meneses, indicando que yo también mantengo mi propuesta.

Tomo la Palabra el señor presidente, indicando, que para mí personalmente, es no cumplir con lo que habíamos prometido, que teníamos que hacer un artículo en consenso. Como no se entro de acuerdo, mandemos en el informe, los dos artículos y entra en disenso.



Constituyente Sonia Tamo, yo hable con la constituyente Antonieta para consensuar y agradezco su comprensión señor presidente, y no voy a cansarme, pese a sus reproches y los malos momentos que me hicieron pasar e inclusive anoche delante de mis compañeros y no tenemos mas que hacer, yo hable con la presidencia de la Asamblea y me dijo que tenían problemas y los felicito por haber llevado adelante la comisión.

Constituyente Francisca Mamani, Sugiero que se vaya ha votación, para definir este articulo.



Constituyente Antonieta meneses, sugiero un pequeño cuarto intermedio para entrar de acuerdo con Sonia.

Después del cuarto intermedio, se acordó por votación lo siguiente:

Articulo N° 1 Propuesta por el MAS

"Los recursos naturales como fuentes de energía, así como los elementos y fuerzas físicas naturales susceptibles de aprovechamiento, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten son de propiedad y dominio social de los y las bolivianas, y su administración se ejerce de manera exclusiva por el estado. Debiendo beneficiar su explotación a los y las bolivianas".
Obtuvo cuatro (4) votos

Articulo N° 1 Propuesta por PODEMOS



Son propiedad y dominio originario, inalienable e imprescriptible del Estado Boliviano, todos los Recursos Naturales, como fuentes de energía, así como los elementos y fuerzas físicas naturales susceptibles de aprovechamiento, cualquiera sea su estado en que se encuentre o la forma en que se presente. Debiendo beneficiar su explotación a los bolivianos y bolivianas".

Obtuvo dos (2) votos

0051



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

5. Varios

Hemos indicado que vamos a realizar este boletín, que cada uno tiene en sus manos, en este sentido se modificara los ejes temáticos de energía y si existe observación háganlo por favor dijo el señor presidente de la Comisión.

Desde luego, después de aprobar el articulo en disenso también tendrá que modificar, dijo la Constituyente Francisca Mamani.

El Presidente menciono que si existe alguna modificación háganlo saber al Ing. Carlos.

Constituyente Antonieta Meneses, deben cambiar algunas fotos, por ejemplo la primera foto.

El presidente, pregunto, que hacemos del secretario técnico de la Comisión y el otro es de la ampliación de las subcomisiones, tienen la palabra.

Constituyente Gilbert Méndez, por mi parte no existe ningún problema sobre la ampliación del secretario técnico de la subcomisión de energía.

Constituyente Elvira Parra, con referente a mi subcomisión, recién me entere de la posibilidad de ampliar de los secretarios técnicos, si lo hubiese sabido mas antes los hubiera hecho trabajar, por lo tanto yo no estoy de acuerdo, porque ya estamos en fecha 12, ya casi termina el mes.

Constituyente Antonieta Meneses, yo también recién me estoy enterando de la situación, por tanto pido cuarto intermedio, hasta la tarde, para este punto.

Después de entrar en debate del cargo del secretario técnico, no se quedo en nada, y se quedo en cuarto intermedio, hasta la tarde, para definir y analizar este punto.

La sesión termino a horas 12: 50 de la tarde.

Sonia Llano Yubanure
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Gilbert Mendez Ramallo
SECRETARIO
SUB-COMISION DE ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Antonieta Meneses R.
Constituyente C. 23

Francisca Mamani Condori
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR. 4
Potosí – Bolivia

Elvira Paula Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARÍA SUB-COMISIÓN
RECURSOS HÍDRICOS

Actas de Sesiones de Deliberación



[55]

Las y los Constituyentes titulares de la Comisión Recursos Hídricos y Energía inician el proceso de debate de artículos en el mes de mayo, por Subcomisiones y en Sesiones en pleno de la Comisión.

Se exponen las Actas de Sesión de debate desde el mes de mayo. Las Actas correspondientes a las sesiones celebradas entre el 19 al 21 de junio y la del 12 de julio se encuentran en la sección anterior por tener un doble carácter: Actas de deliberación y de aprobación de artículos[75]

75 Equipo Editor

0019



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
21 MAY 2007
Hrs 18:35
COMISION RECURSOS HIDRICOS Y ENERGIA
SUCRE – BOLIVIA



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



ACTA DE SESION

En la ciudad de Sucre en las oficinas de la comisión de Recursos Hídricos y Energía, de la magna Asamblea Constituyente, Colegio Junín, No. 415 de la Clle. Bolívar, siendo a horas diez de la mañana del día diecisiete de mayo de del dos mil siete, se instalo la sección de la subcomisión de recursos hídricos, con el siguiente orden del día acordado en sesión de fecha 14 de mayo:

1.- Control de Asistencia.
2.- Lectura y aprobación del acta anterior sesión.
3.- Presentación y análisis de las propuestas presentadas en Sesión de fecha Catorce de mayo del dos mil siete.
4.- Puntos Varios

En el Primer punto, la Secretario de la Subcomisión Constituyente Elvira P. Parra dispone que el Sr. Secretario Técnico de la Subcomisión Mario Cruz R. informe si se hallan presentes las constituyentes Titulares y si existe quórum reglamentario en sala.
Seguidamente el Secretario técnico, informe en sentido afirmativo que se encuentran presentes las Constituyente Francisca Mamani, Maria Gloria Rojas y la Secretaria de la Subcomisión Elvira Parra, todas titulares de la Subcomisión existiendo quórum reglamentario conforme al Art., 66 del reglamento de la Magna asamblea Constituyente..
Al segundo punto, Seguidamente la Sra. Secretaria de la Subcomisión después del informe del Secretario Técnico, dispone que se de lectura del acta de la Sesión anterior.
El Secretario Técnico dio lectura al acta de la Sesión de fecha 14 de mayo del presente año. Con algunas enmiendas se dio por aprobado el acta.
Al Tercer punto, la Secretaria de la Subcomisión Const. Elvira Parra, invita si existe alguna de las constituyentes que quiera presentar propuesta de artículos en borrador para su discusión.
Toma la palabra la Constituyente Francisca Mamani, presentando artículos en Borrador para su discusión en Sesión.
Seguidamente la Constituyente Gloria Rojas observa algunas irregularidades de formalidad en la presentación de la propuesta de la Constituyente Francisca Mamani , en la presentación del día de hoy como en la Sesión de fechas 14 de mayo, asimismo pide que se analicé la presentación de las propuestas de la anterior sesión incluyendo sus propuesta, de artículos con exposición de motivos.
Seguidamente la Secretaria De la Subcomisión declara cuarto intermedio de cinco minutos para subsanar estas observaciones de forma.
Transcurrido los cinco minutos de cuarto intermedio se reinicia la Sesión. con la presentación formal de la propuesta de artículos en un numero de nueve, la Constituyente Francisca Mamani, para su posterior análisis.
///.-

76

76 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.14 / CAJA 90 / LEGAJO 310 / FOJAS 4 / FOLIO 0019 - 0022 / GESTION 2006 - 2007.
Nota editor: Todas las actas irán inextenso en anexo formato digital.







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

///.-
Cumplida las formalidades la Sra. Secretaria solicita a las constituyentes proponentes de los artículos en borrador para que se pueda sacar fotostáticas para los asistentes o representantes de las organizaciones que concurrieron el la presente Sesión.
La Asambleísta Maria Gloria Rojas, niega la solicitud de fotocopiar las propuestas, mas al contrario solicita que se de lectura a las propuestas de los artículos presentados en la anterior sesión, incluyendo el primer articulo presentado por la Asambleísta Francisca Mamani.
La Sra. Secretaria de la Subcomisión manifiesta que el primer articulo ya esta aprobada en la subcomisión con acta y asimismo presentado al a Directiva de la Comisión para su discusión y aprobación .por lo que no se puede dar lectura al articulo ya aprobado, por lo que se dispone se de lectura al segundo artículo presentado por la Constituyente Francisca Mamani.....?
Secretario Técnico dio lectura al artículo presentado por la constituyente Francisca Mamani:



Articulo. 2.-

Los recursos hídricos son de propiedad y dominio de todos los bolivianos. Son inalienables, inembargables, imprescriptibles y tanto ellos como sus servicios no podrán ser sujeto de apropiación privada, exportados, disposición comercial ni entrega en concesión.

Artículo. 3.-

El Estado (Plurinacional, Unitario, Social, Comunitario, Nacional), regula, protege y planifica el uso de los recursos hídricos, la gestión de cuencas y la provisión del agua para consumo humano a través de entidades públicas con control y participación social. Se debe eliminar las superintendencias

El Estado (Plurinacional, Unitario, Social, Comunitario, Nacional), en el marco de la soberanía nacional, resguardará en forma permanente las aguas transfronterizas y aguas subterráneas – fósiles.

Escuchado la lectura la Secretaria de la Subcomisión dispone que la Constituyente proponente exponga las argumentos y exposición de motivos de su propuesta.
La Asambleísta Francisca Mamani dio explicaciones y sus exposición de motivos argumentando que esta en base a las propuesta recogidas en todo los encuentros territoriales como en audiencias publicas hechas en esta ciudad, que con la experiencia de los gobiernos pasados que han entregado los recursos naturales a las transnacionales y a manos de las empresas privadas, por lo que resulto la lucha de los organizaciones sociales en la guerra del agua en Cochabamba como asimismo movilizó los del Sudoeste de Potosí en defensa de sus recursos hídricos que se pretendió concesionar a las transnacionales.







0021

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

//.-
Escuchada la lectura la Secretaria de la Subcomisión y la exposición de motivos y argumentaciones de la proponente pone en consideración si existe alguna observación o objeción.
La Asambleísta Maria Gloria Rojas observa el termino de **"dominio de todos los Bolivianos"** argumentando que no es correcto siendo el termino mas adecuado es **"de Dominio Estado"**, asimismo observa el termino de **"Disposición comercial"** que argumenta que con ese termino esta cortando el uso del agua a todos los Bolivianos, que no permiten el acceso a este recurso por lo que no esta acorde a las propuestas que se ha presentado.
Estos términos llevaron discusión sin ningún acuerdo quedando como terminas en **"Disenso"** para su posterior discusión y aclaración.
Asimismo la Secretaria de la subcomisión ordena que el Secretario Técnico de lectura a la propuesta del primer articulo de la Constituyente Maria Gloria Rojas.
Seguidamente se dio lectura al primer artículo:

Art. 1.-
Los recursos hídricos en la forma en que e encuentren en la naturaleza son del dominio originario del Estado, quien será responsable de garantizar su conservación, aprovechamiento y su uso sostenido libre de contaminación y con preservación del medio ambiente. La Ley Regulará además el uso del suelo de las áreas de influencia donde se encuentran

En materia de aguas transfronterizas, el Estado promoverá mecanismos para la conservación de la riqueza hídrica que contribuya a la integración de los pueblos, garantizando nuestra dignidad y soberanía de acuerdo con el Derecho Internacional

Escuchado la lectura la Asambleísta Maria Gloria Rojas presento su defensa y su exposición de motivos aduciendo que esta recogida por las propuesta de los participantes en los encuentros territoriales y las propuestas escritas presentadas en audiencia publica.
La Secretaria de la Subcomisión Constituyente Elvira Parra pone en consideración si existe alguna observación u objeción.
Toma la palabra la Sra. Const. Francisca Mamani, observa que el termino de **"Dominio originario del estado"** que no es correcto que la que para precautelar los recursos hídricos tienen que ser de **"todos los bolivianos"** que el pasado el Estado permitió la concesión de los recursos hídricos a las transnacionales y privatizando el agua.
La constituyente Maria Gloria Rojas presento sus argumentos sin llegar a un consenso que dando en disenso nuevamente el Termino **"Dominio originario del Estado"**
Asimismo menciona que en el primer articulo propuesta por la Constituyente Francisca Mamani ya existe el término que esta en discusión por lo que solicita se vuelva a analizar, por lo que propone que cada uno de las constituyentes incluyéndose asimismo

0022



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

///.-
ella puedan consultar a abogados expertos resolver estos términos en disenso traer sus conclusiones incluyendo los nombres de los abogados que sean consultados.
La Sra. Secretaria rechaza la propuesta que no es el caso sino que se debe debatir en esta y no es correcto traer nombres de abogados mas al contrario se acepta que se analice el primer artículo que ya esta aprobado, para próxima sesión
Por ultimo se fija fecha y hora para la próxima sesión el día lunes veintiuno del presente mes a horas catorce y treinta acordándose el siguiente orden del día:

1. **Control de asistencia**
2. **Lectura del acta anterior.**
3. **Continuación del análisis y debate de los artículos presentados.**
4. **Puntos Varios.**

Con lo que terminó la presente Sesión, firman al pie de la presente acta.

Elvira P. Parra de Ch.
CONSTITUYENTE CIR. 16 MAS IPSP
El Alto - Bolivia

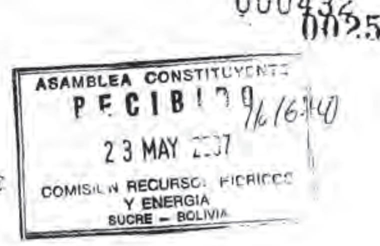
CONSTITUYENTE COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

000432
0025





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



ACTA DE SESION

En la ciudad de Sucre, en las oficinas de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía en el edificio del Colegio Junín, a horas quince y treinta del día lunes veinte uno de mayo del dos mil siete años, se instalo la sesión de la Subcomisión de Recursos Hídricos, de pendiente la Comisión de Recursos Hídricos y Energía de la Magna Asamblea Constituyente, con el siguiente Orden del Día acordada en la sesión de fecha diecisiete de mayo del presente año:

1. **Control de Asistencia.**
2. **Lectura del acta del anterior.**
3. **Continuación del análisis y debate de los artículos presentados.**
4. **Puntos varios.**

La Sra. Secretaria de la Subcomisión de Recursos Hídricos Const. Elvira P. Parra instalada la Sesión ordena que el Secretario Técnico de la Subcomisión Mario Cruz R. informe si están presentes los Constituyentes titulares de la Subcomisión y si existe el quórum reglamentario.
El Secretario Técnico, informa en sentido afirmativo que se encuentran presentes en sala, las Constituyentes Francisca Mamani, Maria Gloria Rojas, y Elvira P. Parra, todos titulares de la Subcomisión cumpliendo así el articulo N°. 66 del Reglamente de la Magna Asamblea Constituyente, se evidencia el quórum reglamentario.

Segundo punto, la Secretaria de la Subcomisión dispone que el Secretario Técnico de lectura al acta Anterior.
Seguidamente el Secretario Técnico procedió a la lectura del acta de la sesión de fecha diecisiete de mayo del presente año.
La Secretaria de la Subcomisión la Const. Elvira Parra pone en consideración si existe alguna observación. No existiendo observación se dio por aprobado el acta de fecha 17 de mayo del presente año.

Tercer punto, la Secretaria de la Subcomisión dispone que el Secretario Técnico registre todos los acuerdos y disensos que puedan existir en el análisis de los artículos por solicitud de Constituyente Francisca Mamani.
De conformidad a lo acordado en sesión de fecha 17 del presente mes de volver analizar el primer artículo presentado por la Constituyente Francisca Mamani, para el efecto ordena que el Secretario técnico de lectura .
El Secretario Técnico procedió a la lectura del **primer articulo** propuesta por la Constituyente Francisca Mamani.
La Sra. Secretaria Elvira Parra pone en consideración el **Artículo Primero** de la propuesta



77

77 Nota editor: el número de folio no corresponde con la secuencia de la exposición de artículos.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.14 / CAJA 90 / LEGAJO 310 / FOJAS 9 / FOLIO 00025 - 0033 / GESTION 2006 - 2007.

0033



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

///.-
Artículo. 1.-

Los recursos hídricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos, constituyen recursos, finitos vulnerables, estratégicos, fundamentales para la vida; que cumplen una función social, cultural y ambiental.

El agua constituye un derecho humano de salud, en el marco de la soberanía del pueblo boliviano. El Estado (Plurinacional; Unitario, Social, Comunitario, Nacional) promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, equidad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.



Los recursos hídricos y sus servicios no podrán ser privatizados, exportados, ni entregados en concesión

Derecho y deber de proteger y mantener un medio ambiente sano (concordar con otras comisiones).

Toma la palabra la Constituyente Maria Gloria Rojas manifestando que está de acuerdo con el primer articulo con la salvedad que, los dos parágrafos últimos no está acorde a la propuesta que se debe analizar y es necesario suprimirlos.
Resultado del Análisis y discusión se llego a consenso que estos dos último parágrafos se suprimen quedando en definitiva **aprobado** en consenso, con el siguiente tenor:

Artículo. 1.-

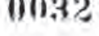
Los recursos hídricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos, constituyen recursos, finitos vulnerables, estratégicos, fundamentales para la vida; que cumplen una función social, cultural y ambiental.

El agua constituye un derecho humano de salud, en el marco de la soberanía del pueblo boliviano. El Estado (Plurinacional; Unitario, Social, Comunitario, Nacional) promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, equidad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.

Seguidamente toma la palabra la Asambleísta Maria Gloria Rojas explicando que los seis artículos propuestos, y embase a los artículos propuestos por la Constituyente Francisca Mamani, ella ha resumido en un solo articulo por lo presenta formalmente , con una amplia explicación y su respectivo explicación de motivos .
Seguidamente la Secretaria de la Subcomisión dispone que se de lectura al artículo presentado por la Const. Maria Gloria Rojas.







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



///.-
El Secretario Técnico dio lectura al artículo propuesto:

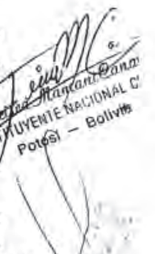
CAPITULO XXXXX
Articulo 10.-
El acceso al agua para el consumo de la población constituye un derecho humano fundamental, por lo que la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y riego, es responsabilidad del Estado, quien los prestará directamente o por medio de personas jurídicas sin fines de lucro y obedeciendo a una política nacional con delegación de competencias departamentales. La ley normará la prestación de estos servicios.



La Constituyente Elvira Parra, Secretaria de la Subcomisión de Recursos Hídricos pone en consideración. No ha existiendo observación quede para su posterior análisis.

La Secretaria de la Subcomisión, dispone que de lectura al **Primer Articulo**, el Secretario Técnico de la propuesta presentada por la Const. Maria Gloria Rojas.

Artículo. 1.-
Los recursos hídricos en la forma en que e encuentren en la naturaleza son del dominio originario del Estado, quien será responsable de garantizar su conservación, aprovechamiento y su uso sostenido libre de contaminación y con preservación del medio ambiente. La Ley Regulará además el uso del suelo de las áreas de influencia donde se encuentran
En materia de aguas transfronterizas, el Estado promoverá mecanismos para la conservación de la riqueza hídrica que contribuya a la integración de los pueblos, garantizando nuestra dignidad y soberanía de acuerdo con el Derecho Internacional



La Constituyente proponente Maria Gloria Rojas argumenta conforme a sus exposiciones de motivos.
Toma la palabra la Constituyente Elvira Parra, presenta su observación manifestando que no esta de acuerdo con el termino de **"Dominio Originario del Estado"**, que en la actual Constitución Política del Estado en su Artículo N° 136 se hace referencia al Dominio Originario del Estado, asimismo manifiesta que en el inciso II permite la privatización y concesiones que a provocado la lucha por el agua en la ciudad de Cochabamba, El Alto, y el sudoeste Potosino.
La Constituyente Francisca Mamani, manifiesta que asimismo no esta de acuerdo con el término de "Dominio Originario del Estado", es también el sentir de las organizaciones y el conjunto pueblo, siendo el más correcto es "Dominio de Todos los Bolivianos" para que no pueda enajenar cualquier otro Gobierno de nuestro recursos hípicos como en los pasados años, de la misma forma no estoy de acuerdo con el termino "derecho Internacional".

///.-

0031





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

///.-
La Constituyente Maria Gloria Rojas, dice que tienen que definir jurídicamente con un termino que no se contradigan se confiere el Poder o se quita al estado, por lo que no esta de acuerdo con el termino de de "**Dominio de Todos los Bolivianos**" mas correcto y adecuado es de "**Dominio Originario del Estado**", sin embargo estoy de acuerdo con que se pueda utilizar otros términos que estén mas acorde por ejemplo términos "**Estado Boliviano**, o "**el Pueblo Bolivianos**"
La Const. Secretaria de la Subcomisión Elvira Parra resume que existe términos en disenso:

"Dominio Originario del Estado"
"Dominio de todos los Bolivianos"

Asimismo se toma en disenso para su aclaración el "**Derecho Internacional**"
Seguidamente la Secretaria de la Subcomisión Elvira Parra dispone que el Strio. Técnico de lectura al **segundo articulo** propuesta por la Asambleísta Maria Gloria Rojas.
Leída por el Secretario Técnico el artículo anunciado:

Articulo. 2.-
El uso y aprovechamiento de los recursos hídricos debe ser integral, priorizando el consumo humano, la producción agropecuaria y las necesidades de la flora y fauna; bajo los principios de solidaridad, equidad, complementariedad, universalidad, conservación del medio ambiente, soberanía nacional y obedeciendo a una política nacional con delegación de competencias regionales.

La Secretaria de la Subcomisión Pone en consideración si existe alguna objeción u observación
Toma la palabra la Constituyente Elvira P. Parra manifestando que no esta de acuerdo con el termino de la palabra "**Universalidad**".
Entrando en consenso se a dispuesto eliminar el termino de "**Universalidad**".

Seguidamente la Constituyente Secretaria Elvira Parra ordena que el Strio. Técnico de lectura al Tercer Artículo propuesto por la Constituyente Maria Gloria Rojas.
Leída la Propuesta del artículo tercero por el Secretario Técnico:

Articulo. 3.-
El acceso al agua para el consumo humano constituye un derecho humano fundamental, por lo que es deber del Estado Boliviano garantizar el acceso al agua potable para todos sus habitantes

La Secretaria de la Subcomisión pone en consideración si existe alguna observación.

///.-

Elvira P. Parra de Ch.
CONSTITUYENTE C/. 16 MAS-IPSP

CONSTITUYENTE NACIONAL C/8
Potosí – Bolivia

0039



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



///.-
Analizada el articulo por consenso se esta reflejada en los mismos términos del Primer Articulo propuesto por la Constituyente Francisca Mamani que ya fue aprobada .pasa a conectar con el articulo mencionado.
La Asambleísta Elvira Parra Secretaria de la Subcomisión ordena que se de lectura a las propuestas de artículos de la Constituyente Francisca Mamani por orden correlativo.
El Secretario Técnico Dio lectura al **Segundo Articulo** propuesta por a Asambleísta Francisca Mamani.



Articulo. 2.-
Los recursos hídricos son de propiedad y dominio de todos los bolivianos. Son inalienables, inembargables, imprescriptibles y tanto ellos como sus servicios no podrán ser sujeto de apropiación privada, exportados, disposición comercial ni entrega en concesión.

Se pone inconsideración para su respetivo análisis.
La Constituyente Gloria Rojas Menciona que en Sesión de fecha 17 de mayo, este Artículo se a observado en el término de "Dominio de Todo los Bolivianos" asimismo propone que sea de "Dominio del Estado", que este sea analizada posteriormente.
La Sra. Secretaria de la Subcomisión resume aprobándose con la salvedad del Término en Disenso **DE DOMIDIO DE TODOS LOS BOLIVIANOS**, y se complementa con el Segundo artículo propuesta de la Constituyente Maria Gloria Rojas.

Seguidamente la Asambleísta Elvira Parra dispone que se de lectura al **Tercer Artículo** propuesta por la Asambleísta Francisca Mamani.
Dada la Lectura por el Secretario Técnico



Articulo. 3.-
El Estado (Plurinacional, Unitario, Social, Comunitario, Nacional), regula, protege y planifica el uso de los recursos hídricos, la gestión de cuencas y la provisión del agua para consumo humano a través de entidades públicas con control y participación social. Se debe eliminar las superintendencias

El Estado (Plurinacional, Unitario, Social, Comunitario, Nacional), en el marco de la soberanía nacional, resguardará en forma permanente las aguas transfronterizas y aguas subterráneas – fósiles

La Asambleísta Elvira Para Secretaria de la subcomisión pone en consideración.
Toma la palabra la Constituyente Maria Gloria Rojas, manifiesta que esta de acuerdo con el articulo, sin embargo manifiesta que el término de "Control y Participación Social" se analicé mas a profundidad que lo que perjudicaría en uso y manejo de los pueblos y organizaciones colectivas sin fines de lucro, asimismo manifiesta que no es prudente que en un articulo de la Constitución del Estado este reflejada un pedido se **"elimine la Superintendencia"**

0029





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

///.-
Entrando a una discusión y analizada se elimina el la ultima parte del articulo propuesto **"SE DEBE ELIMINAR LAS SUPERINTENDENCIAS"**, asimismo queda en disenso el término **"entidades Púdicas con control y Participación Social"** , que dando la redacción en la siguiente forma.:

Artículo. 3.-
El Estado (Plurinacional, Unitario, Social, Comunitario, Nacional), **regula, protege y planifica el uso de los recursos hídricos, la gestión de cuencas y la provisión del agua para consumo humano a través de entidades públicas con control y participación social.**

El Estado (Plurinacional, Unitario, Social, Comunitario, Nacional), **en el marco de la soberanía nacional, resguardará en forma permanente las aguas transfronterizas y aguas subterráneas – fósiles**

La Constituyente Elvira Parra, dispone se de Lectura al **Artículo Cuarto** de la propuesta de la Asambleísta Francisca Mamani.
Leída por el Strio. Técnico el artículo solicitad:

Articulo. 4.-
El Estado (Plurinacional...) protege y garantiza el uso prioritario del agua para la vida. La Ley establecerá las condiciones y limitaciones de todos los usos del agua.

La Secretaria de la Subcomisión pone en consideración el articulo leído.
No existiendo observación alguna se ha **Aprobado,** el texto como es presentado:

Seguidamente la Secretaria de la Subcomisión ordena que se de lectura al **artículo Quinto** de la propuesta de la Const. Francisca Mamani.
Leída por el Strio. Técnico el articulo solicitado.

Artículo. 5
La gestión de cuencas, la provisión de agua, para consumo humano y riego, se desarrolla en base a formas sociales, comunitarias, públicas y de acuerdo a los usos y costumbres. Se respeta a las autoridades locales del agua de acuerdo a los usos y costumbres.

Asimismo la Secretaria de la Subcomisión Constituyente Elvira Parra pone en consideración.
Se Aprobó sin ninguna observación, en sus texto presentado.

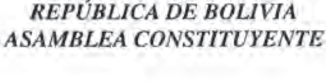
Seguidamente la Secretaria de la Subcomisión Elvira Parra por equidad dispone que se de lectura a la propuesta de la Constituyente Maria Gloria Rojas **del articulo Quinto.**

Elvira P. Parra de Ch.
CONSTITUYENTE CIR. 16 MAS IPSP
El Alto - Bolivia

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-4
Potosí - Bolivia

0028




REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



///.-
Dada la lectura por el Secretario Técnico del articulo solicitado.

Articulo. 5.-
El Estado a través de sus niveles de gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal, están obligados a fomentar y fortalecer, en el ámbito de sus competencias, los sistemas estatales, departamentales, municipales, comunitarios, cooperativos y cualquier otra forma de asociación lícita sin fines de lucro que tenga como objetivo la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y riego



La Sra. Elvira Parra Secretaria de la Subcomisión pone en consideración el Artículo dada lectura.
Considerada y analizada se a consensuado que el articulo Cinco asimismo el Articulo Seis de la Propuesta de la Constituyente Maria Gloria Rojas se complementa con el **articulo Cuatro** de la Constituyente Francisca Mamani.

Seguidamente la Secretaria de la Subcomisión ordena que se de lectura al **Artículo Seis** de la propuesta de la Asambleísta Francisca Mamani.
El Strio Técnico dio lectura al articulo solicitado.



Artículo. 6
La Constitución Política del Estado reconoce, respeta y protege los usos y costumbres de las comunidades y organizaciones indígenas campesinas y originarias sobre, el derecho, el manejo y la gestión del agua.

Asimismo la Secretaria de la Subcomisión la Constituyente Elvira Parra Pone en consideración.
Toma la palabra la Constituyente Maria Gloria Rojas manifestando que no esta de acuerdo en la forma que se esta proponiendo que seria mejor analizarla mas profundamente puesto que esta sectorializándole que además este articulo debe ser considerado en la comisión de Derechos y Deberes , asimismo propone que se puede mejorar para su presentación a la comisión que corresponda.
La señora Secretaria de la Subcomisión escuchada los argumentos y los motivos de exposición que resume como un **artículo en Disenso** para su posterior análisis.

Seguidamente se Ordena que se de lectura el **articulo siete** de la Propuesta de la Constituyente Francisca Mamani.
Dada lectura por el Strio. Técnico el artículo anunciado.

Artículo. 7

0027





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

III.-
Antes de desarrollar cualquier actividad de uso y aprovechamiento de este recurso, se deberá consultar, de manera vinculante, con las comunidades indígenas originarias campesinas y organizaciones sociales del lugar o del área de influencia, respetando los mecanismos de control social previstos por la propia Constitución.



La Secretaria de la Subcomisión Constituyente Elvira Parra pone en consideración para su análisis.
En conclusión del análisis se acordó que el artículo siete se debe mejorar en su redacción.
Seguidamente se dispone que se de lectura al **articulo Ocho** de la propuesta de la Asambleísta Francisca Mamani.
El Secretario Técnico procedió a la lectura solicita del articulo ocho.

Artículo. 8
El Estado (Plurinacional....) garantiza y promueve la prevención, protección, conservación, preservación y uso sustentable de los recursos hídricos con participación social. En caso de contaminación se establece la necesidad de reparación, resarcimiento de los daños generados a los recursos hídricos; sancionando civil y penalmente a los responsables de esta. La Ley tipificará aquellos daños que constituyan delitos ambientales.

Las aguas fósiles, glaciales, humedales y recursos hídricos en general, en regiones de frágil ecosistema ambiental, constituyen un recurso único de la nación; su conservación, protección, preservación, uso sostenible y gestión integral serán de prioridad nacional.

Después de ser analizada dicho articulo se aprobó en la observación de los términos **"con participacion social"** y **"Únicos de la Nación"** que dando en disenso para analizar posteriormente.

La Secretaria de la Subcomisión dispone que se de lectura al **articulo Nueve** presentada por la Constituyentes Francisca Mamani.
El Strio Técnico dio lectura al articuelo solicitado.

Artículo. 9
Todo acuerdo, convenio o norma internacional que suscriba el Estado (Plurinacional...) sobre recursos hídricos, la gestión y los servicios asociados a éstos, se deberá garantizar la soberanía boliviana, priorizando el interés nacional y por encima de cualquier interés

0026



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

///.-
Comercial. Se prohíben acuerdos y tratados de libre comercio que comprometan los recursos hídricos y sus servicios.
Se establecerá una política de gestión y resguardo de la soberanía nacional de las cuencas y aguas transfronterizas

La Const. Elvira Parra Secretaria de la Subcomisión pone en consideración.
No existen ninguna observación se aprobó en el texto presentado.del articulo Nueve.



Último punto del día, se acordó en consenso proseguir con la sesión el día miércoles 23 del presente mes a horas nueve de la mañana.
Con el siguiente orden del día.

1. **Control de asistencia.**
2. **lectura del acta anterior.**
3. **continuación del análisis de los artículos propuestos.**
4. **puntos varios.**

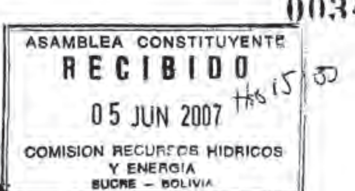
No existiendo puntos que tratar se suspende la sesión de conformidad firman al pie de la acta.



0034







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACTA DE SESION

En la ciudad de Sucre, en la Comisión de Recursos Hídricos y Energía, a horas diez y treinta del día miércoles veintitrés de mayo del dos mil siete años, se instalo la sesión de la Subcomisión de Recursos Hídricos, dependiente la Comisión de Recursos Hídricos y Energía de la Magna Asamblea Constituyente, con el siguiente Orden del Día acordada en la sesión de fecha veintitrés de mayo del presente año:

1. **Control de Asistencia.**
2. **Lectura del acta del anterior.**
3. **Continuación del análisis y debate de los artículos presentados.**
4. **Puntos varios.**

La Sra. Secretaria de la Subcomisión de Recursos Hídricos Const. Elvira P. Parra instala la Sesión y ordena que el Secretario Técnico de la Subcomisión informe si están presentes los Constituyentes titulares de la Subcomisión y si existe el quórum reglamentario.

Se informa en sentido afirmativo que se encuentran presentes en sala, las Constituyentes Francisca Mamani, Maria Gloria Rojas, y Elvira P. Parra, todos titulares la Subcomisión, cumpliendo así con el artículo N°. 66 del Reglamente de la Magna Asamblea Constituyente, se evidencia el quórum reglamentario.

Al segundo punto, la Secretaria de la Subcomisión Elvira Parra dispone se de lectura al acta Anterior.
Seguidamente procedió a la lectura del acta de la sesión de fecha diecisiete de mayo del presente año.
La Secretaria de la Subcomisión Const. Elvira Parra pone en consideración si existe alguna observación. No existiendo observación se dio por aprobado el acta de fecha 21 de mayo del presente año.

La constituyente Maria Gloria Rojas solicita que se grabe toda la sesión, y quede grabada las discusiones y lo que se está aprobando, asimismo, que los equipos electrónicos de trabajo, son de uso prioritario en cada sesión de la Comisión y Subcomisiones, puesto que ya concluyeron los encuentros territoriales, por lo que solicito se grabe la sesión, estés equipos son de uso exclusivo de la Comisión, y no para otros usos particulares fuera de la oficina.
La Secretaria de la Subcomisión Const. Elvira Parra, manifiesta que se ha dispuesto en la anterior sesión la grabación, que por motivos de viaje de los colegas Constituyentes a su regiones llevaron para su uso, por lo se instruye se haga las grabaciones correspondientes en la próximas sesiones.

Elvira Paola Parra de Ch. ASAMBLEISTA - BOLIVIA SECRETARIA SUB-COMISION RECURSOS HIDRICOS

Francisca Mamani Cruz CONSTITUYENTE NACIONAL Potosí – Bolivia

78

78 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.14 / CAJA 90 / LEGAJO 310 / FOJAS 4 / FOLIO 00034 - 0037 / GESTION 2006 - 2007.

0035





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Toma la palabra la Asambleísta Francisca Mamani, solicitando que se continué con el análisis de los artículo y términos en disenso, asimismo fue la solicitud de la Asambleísta Maria Gloria Rojas
Toma la palabra la Constituyente Maria Gloria Rojas, solicitando le permitan dar lectura a su propuesta del artículo quinto y asimismo el artículo diez (uno) para ella, que están resumidas en un sólo artículo los que anteriormente presento, y se hallan recogidas algunos términos de las propuestas de artículos de Constituyente Francisca Mamani.

Articulo. 5.-

El Estado a través de sus niveles de gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal, están obligados a fomentar y fortalecer, en el ámbito de sus competencias, los sistemas estatales, departamentales, municipales, comunitarios, cooperativos y cualquier otra forma de asociación lícita sin fines de lucro que tenga como objetivo la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y riego

Elvira Paula Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISION
RECURSOS HIDRICOS

Articulo 10.- (1)
El acceso al agua para el consumo de la población constituye un derecho humano fundamental, por lo que la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y riego, es responsabilidad del Estado, quien los prestará directamente o por medio de personas jurídicas sin fines de lucro y obedeciendo a una política nacional con delegación de competencias departamentales. La ley normará la prestación de estos servicios.

Analizadas los artículos leídos de los cuales se refleja a los seis artículos propuesto anteriormente por la Constituyente Maria Gloria Rojas de donde se resume que es válido el último articulo propuesto para su discusión. Por lo que se ha eliminando el siguiente término **"con delegación de competencias Departamentales"** asimismo se queda en disenso para su posterior análisis con lo que termino con la siguiente redacción:

Articulo 10.-(1)
El acceso al agua para el consumo de la población constituye un derecho humano fundamental, por lo que la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y riego, es responsabilidad del Estado, quien los prestará directamente o por medio de personas jurídicas sin fines de lucro y obedeciendo a una política nacional. La ley normará la prestación de estos servicios.

Francisca Mamani Condori
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR
Potosí — Bolivia

La señora Constituyente Elvira Parra Secretaria de la Subcomisión de recursos Hídricos, dispone se analice el **primer artículo** propuesto de la Constituyente Maria Gloria Rojas que se halla en disenso.

De una discusión y realizado el análisis se ha consensuado el articulo uno que se hallaba en disenso de la Const. Maria Gloria Rojas, con lo que concluyo con la modificación del

0036





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

término Observado " **Dominio Originario del Estado**" por el " **dominio del Pueblo Boliviano**" asimismo se ha agregado la palabra "**propiedad**", el término en disenso "**De acuerdo con el derecho internacional**" se suprime, por lo tanto se establece **la aprobación** de dicho articulo con la siguiente redacción:

Articulo. 1.-
Los recursos hídricos en la forma en la que se encuentren en la naturaleza, son de propiedad y dominio del Pueblo Boliviano, quien será responsable de garantizar su conservación, aprovechamiento y uso sostenido libre de contaminación y con preservación del medio ambiente. La Ley Regulará además el uso del suelo de las áreas de influencia donde se encuentran
En materia de aguas transfronterizas, el Estado promoverá mecanismos para la conservación de la riqueza hídrica que contribuya a la integración de los pueblos, garantizando nuestra dignidad y soberanía.

Seguidamente la Secretaria de la Subcomisión Const. Elvira Parra dispone que se pase a analizar el segundo artículo en disenso de la propuesta de Francisca Mamani:

Artículo. 2.-
Los recursos hídricos son de propiedad y dominio de todos los bolivianos. Son inalienables, inembargables, imprescriptibles y tanto ellos como sus servicios no podrán ser sujeto de apropiación privada, exportados, disposición comercial ni entrega en concesión.

La Constituyente Maria Gloria Rojas toma la palabra, manifestando que este artículo, ya esta resuelto con la aprobación del articulo 1 que ella ha presentado donde se ha definido el término en disenso "de dominio de todos los Bolivianos" remplazando el termino de "**propiedad y dominio del Pueblo Boliviano**".

La Asambleísta Elvira Parra manifiesta que no se puede dejar a un lado lo que el pueblo ha pedido, que los recursos hídricos no deben ser sujeto de apropiación privada, exportada, disposición comercial ni entregada en concesión por lo que pide se incluya y pueda fusionarse en uno de los artículos que se está redactando.

La constituyente Francisca Mamani argumenta que evidentemente el pedido del pueblo no se puede obviar por lo que se tome en cuenta y se plasme tal como pide el pueblo.
En una amplia discusión no se ha podido llegar a un acuerdo por lo que se queda en disenso este Articulo para su posterior discusión.

Después de una amplia discusión sin llegar a un consenso, la Sra. Secretaria consulta Elvira Parra, se dé un cuarto intermedio.

La propuesta es aceptada por las constituyentes de la Subcomisión, por lo que se fija nueva audiencia de prosecución y análisis de los artículos propuestos para el día lunes

Elvira Paula Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISIÓN
RECURSOS HÍDRICOS

CONSTITUYENTE NACIONAL
Potosí – Bolivia

0037



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

veintiocho de mayo del presente año, a horas diez de la mañana. Quedando notificados la próxima sesión Con el siguiente orden del

1.- Control de Asistencia
2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
3.- Conclusión y análisis de las propuestas presentadas.
4.- Puntos varios

Con lo que se suspendió la presente sesión, firmando al pie de la presente acta.

Elvira Paula Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARÍA SUB-COMISIÓN
RECURSOS HÍDRICOS

M. Gloria Rojas
CONSTITUYENTE COMISION DE RECURSOS HIDRICOS

Francisca Mamani Canaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43
Potosí — Bolivia



0038



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISION
(Fecha: 6 de junio de 2007)

En la ciudad de Sucre del día 6 de Junio del 2007 a horas 10:30 a.m. se instaló la Sesión de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía de la Asamblea Constituyente en nuestra oficina del Colegio Junin. con el siguiente Orden del Día, que fue aprobado por los Constituyentes presentes.

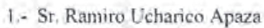
Orden del Día

1.- Control de Asistencia
2.- Informe de la Sub-Comisión de Rec. Hídricos
3.- Informe de la Sub-Comisión de Energía
4.- Puntos Varios

1.- **CONTROL DE ASISTENCIA**

Respecto al primer punto, se verificó que estaban presentes los 7 Constituyentes que conforman esta Comisión. los mismos que se indican a continuación:

1.- Sr. Ramiro Ucharico Apaza
2.- Sra. Sonia Tamo Yabanure
3.- Sra. Elvira Paula Parra Villca
4.- Dra. Maria Gloria Rojas Vargas
5.- Sra. Francisca Mamani Canaviri
6.- Lic. Gilbert Mendez Ramallo
7.- Sra. Antonieta Meneses Rodriguez



Constituyente C. 23

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43 Potosí – Bolivia

El Presidente de la Comisión, Sr. Ramiro Ucharico *dió inicio a esta Sesión manifestando lo siguiente: "Para conocimiento de los Señores Constituyentes estamos haciendo difusión del trabajo de nuestra Comisión. La Constituyente Sonia Tamo también esta haciendo lo propio. Ayer se ha tenido una primera reunión con la comisión de la Desarrollo Social Integral para tratar el tema de Comisiones Mixtas, lo mismo se hará con otras Comisiones donde tenemos articulos similares o comunes que tendremos que analizar y debatir".*

A continuación el Presidente de la Comisión concedió la palabra a la Constituyente Elvira Parra quién es la Secretaria de la Sub-Comisión de Recursos Hídricos para que presente su informe.

2.- INFORME DE LA SUB-COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Constituyente Elvira Parra: "Se ha trabajado mutuamente y se tiene un trabajo adelantado. Gloria Rojas ha presentado sus artículos, lo mismo que Francisca Mamani. En Resumen se tiene aprobados 10 artículos. Solo en dos artículos hay disenso en algunos conceptos fundamentales que logran alterar totalmente los artículos propuestos. dichos conceptos son:"

- **Consulta vinculante**
- **Concesión**
- **Especificar que tipo de Estado queremos**





79

79 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.14 / CAJA 90 / LEGAJO 310 / FOJAS 4 / FOLIO 00038 - 0041 / GESTION 2006 - 2007.



0039



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

"En este momento no podemos presentar los artículos porque tenemos que realizar algunos últimos toques o ajustes. lo que queremos es realizar estos ajustes. Por motivo de que la compañera Gloria Rojas tenia reuniones de su bancada. no nos hemos podido reunir. Mañana Jueves 7 de junio es Feriado por Corpus Cristi y hemos decidido trabajar por la mañana. Hasta el presente tenemos 5 Actas de nuestra Sub-Comisión pero hemos tenido mas sesiones de Sub-Comisión".

"Debemos seguir trabajando con el mismo entusiasmo hasta terminar con la revisión y los ajustes necesarios de los artículos propuestos, ya que lo estamos realizando por nuestro país."

Constituyente Gloria Rojas: "Complemento y sugiero que se me conteste de inmediato, es de suma importancia de que sus palabras estén grabadas. Evidentemente hemos trabajado y hemos aprobado en consenso. No se ha terminado. pero podemos fusionarlo los 10 artículos en 3 ó 4. Este trabajo que falta por hacer es solo de forma y no de fondo, creo que hemos avanzado mucho".

"He trabajado como ciudadana, como madre y como profesional sin colores de partidos políticos junto con las compañeras Francisca y Elvira. Hay algunos artículos que debemos pasar a la Comisión Mixta, no porque tengamos disenso, sino porque son temas de Minería. De la misma manera. el día de ayer en la Comisión de Desarrollo Integral tocamos el tema de Servicios Básicos".

"No se puede borrar con el codo lo que se ha aprobado con la mano. Si existiera algún documento ajeno a lo que hemos aprobado será de la conciencia de esa persona".

Constituyente Francisca Mamani: "En base al mandado del pueblo mi persona ha trabajado junto con mis compañeras, en base a estos artículos consensuados, al Documento e informes de la Sub-Comisión, pero ha habido algunos percances para terminar de revisar estos artículos. En este sentido. hemos trabajado y tenemos que fusionar todavía algunos artículos. Debemos seguir trabajando a nivel de Sub-Comisión y Comisión en función a las necesidades de nuestro pueblo. que sufre en las fronteras y en todo lugar".

Constituyente Ramiro Ucharico: "Los 10 artículos que tienen en Sub-Comisión, entendemos que todavía deben reunirse para hacer los ajustes necesarios y un resumen. Con la ponencia que ha realizado la Fuerza Naval esta mañana, a manera de recuerdo les insinúo tomar en cuenta el tema de los Recursos Hídricos en nuestras fronteras, los ríos transfronterizos. las grandes concentraciones de agua como el Lago Titicaca, el caso del Silala y la seguridad ambiental".

"Todos los documentos que se están elaborando consideramos que estamos trabajando dentro del marco de la responsabilidad. Tal vez tengan algo más que añadir las Constituyentes de la Sub-Comisión de Recursos Hídricos".

Constituyente Gloria Rojas:
Si no se preocupe Sr. Presidente que su inquietud ya esta plasmada. Un segundo articulo que ya han sido consensuado por lo tanto para que se presente tal articulo necesitamos saber la fecha de la próxima reunión de la Comisión".

En vista de que las Constituyentes de la Sub-Comisión de Recursos Hídricos no solicitaron hacer uso de la palabra. el Presidente de la Comisión decidió pasar al siguiente punto. que trata sobre el Informe de la Sub-Comisión de Energía, concediéndole la palabra al Lic. Gilbert Mendes, quién es el Secretario y responsable de esta Sub-Comisión

CONSTITUYENTE Potosí – Bolivia

3.- INFORME DE LA SUB-COMISIÓN DE ENERGÍA

Constituyente Gilbert Mendez: "Se ha trabajado en base a 9 artículos presentados por el MAS y 6 artículos de PODEMOS. Se han aprobado 2 artículos hasta el momento. En el ~~primer artículo~~ hay un pequeño disenso que puede ser salvable".

Sonia Tamo Yubanure
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



0040

"Los términos en disenso son: **-...de todos los bolivianos -** (propuesta del MAS) y **-....del Estado Boliviano -** (Propuesta de PODEMOS)".

"Referente al Artículo 2, se ha aprobado también este artículo".

"El artículo en disenso, es el que se refiere al tema de **Concesión**. Los del MAS están tocando artículos que no competen a esta Comisión como por ejemplo el de Servicios Básicos y no podemos repetir en la redacción de la CPE. Estimo que el día de hoy vamos a tener mas avance en nuestra Sub-Comisión"

A continuación hace uso de la palabra la **Constituyente Antonieta Meneses,** quien previamente agradece la presencia de los dirigentes de la Federación de Regantes de Cochabamba (FEDECOR), quienes estaban presenciando esta Sesión. Seguidamente prosigue indicando que:

"Los artículos presentados se ha realizado en base a las propuestas de las Organizaciones Sociales y espero que en el curso del día de hoy entremos en consenso, ya que estamos trabajando para el pueblo boliviano".

Constituyente Sonia Tamo: "Tenemos que trabajar en acuerdo en nuestra Sub-Comisión. Yo felicito a la compañera Gloria Rojas porque hemos venido a aportar por el país, respeto a los compañeros que están presentes, pero les digo que no podemos ser manejados por nuestros compañeros de base.
Quiero indicar que yo también soy un ser humano, porque en mi región tenemos también problemas de agua para consumo básico. Por otra parte, quiero aportar en el tema de Energía, tomemos consenso, si es que no nos entendemos aquí será en la plenaria".

Constituyente Gloria Rojas: "Creo que es una victoria de esta Comisión y en especial de su Presidente. No es fácil llegar a acuerdos, pues al principio tuvimos fuertes discusiones bastante pesadas, pero creo que hemos llegado a consensos. No he tenido aún la oportunidad de informar a mi región".

"Una sugerencia para la próxima reunión, el día que nosotros lleguemos aprobar los artículos debe publicarse por todos los medios de comunicación, debiéndose imprimir y publicar un nuevo Boletín Informativo de nuestra Comisión, donde se incluya las fotos de los y las Constituyentes que integramos esta Comisión, y según sea el caso, que el público los apruebe o los rechaze. No podemos plasmar los intereses de todos, porque sería muy ampuloso, pues hemos tomado en cuenta los ríos y las cuencas, talvez la guerra del mañana sea por los recursos hídricos".

Constituyente Francisca Mamani: "Las Organizaciones Sociales que hoy día están presentes han sido enviados por sus bases. Aquí estamos aprendiendo en base a la práctica y estamos dando la respuesta hacia la plenaria. Creo que estamos trabajando por nuestro pueblo y por nuestros hijos".

Constituyente Elvira Parra: "Tal como ha manifestado Gloria, al final del trabajo de la Comisión debemos publicar el Boletín Informativo de nuestra Comisión. Sugiero que la publicación de dicho Boletín sea con apoyo de la UTAC, el mismo que estará dirigido al Pueblo Boliviano y cuyo informe deberá estar dividido en 2 partes: a) Subcomisión de Recursos Hídricos, y b) Subcomisión de Energía, donde explicaremos el desarrollo y el trabajo realizado hasta el presente".

Constituyente Ramiro Ucharico: "Teniendo el informe de las 2 Subcomisiones, yo considero que es posible publicar lo de las 2 Subcomisiones. En base a las propuestas de las 2 Subcomisiones, posiblemente tengamos una disminución de los artículos, pero yo creo que es en base a las propuestas recibidas en los 9 departamentos. Debemos interiorizarnos del trabajo no solo de nuestra Subcomisión sino también de otras Subcomisiones".

... Yubanuré
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

0041



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

"No quisiéramos que nos señalen con el dedo el día de mañana criticando y rechazando el trabajo que hemos realizado con los artículos".

"El boletín de la Comisión lo realizaremos en forma aparte de las Subcomisiones. La Comisión de Energía está continuando esta tarde su trabajo. Agradezco por el trabajo y la presencia de los compañeros de las Organizaciones Sociales que están presentes, pues esperamos a través de ustedes llegar hasta las bases".

Constituyente Sonia Tamo: "Quiero preguntarles si vamos a trabajar el día de mañana (jueves Feriado de Corpus Cristi), ya que debo trasladarme al Departamento del Beni el día viernes porque tengo que asistir a un Congreso de mi región, y debo informar a mi Departamento los temas de recursos hídricos y energía porque mucha gente no conoce sobre estos temas que estamos tratando".

Constituyente Gilbert Mendez: "El día de hoy vamos a trabajar por tiempo y materia hasta terminar de revisar, analizar y debatir los artículos de la Subcomisión de Energía".

Con esta ultima intervención se ha dado por concluida esta Sesión de Comisión, acordando que la próxima Sesión se realizará el proximo Miércoles 13 de Junio a horas 14:30. Firman al pie de la presente Acta de Sesión los 7 Constituyentes que integran esta Comisión.

Sonia Tamo Yabarrules
PRESIDENTA

Gilbert H. Mendez

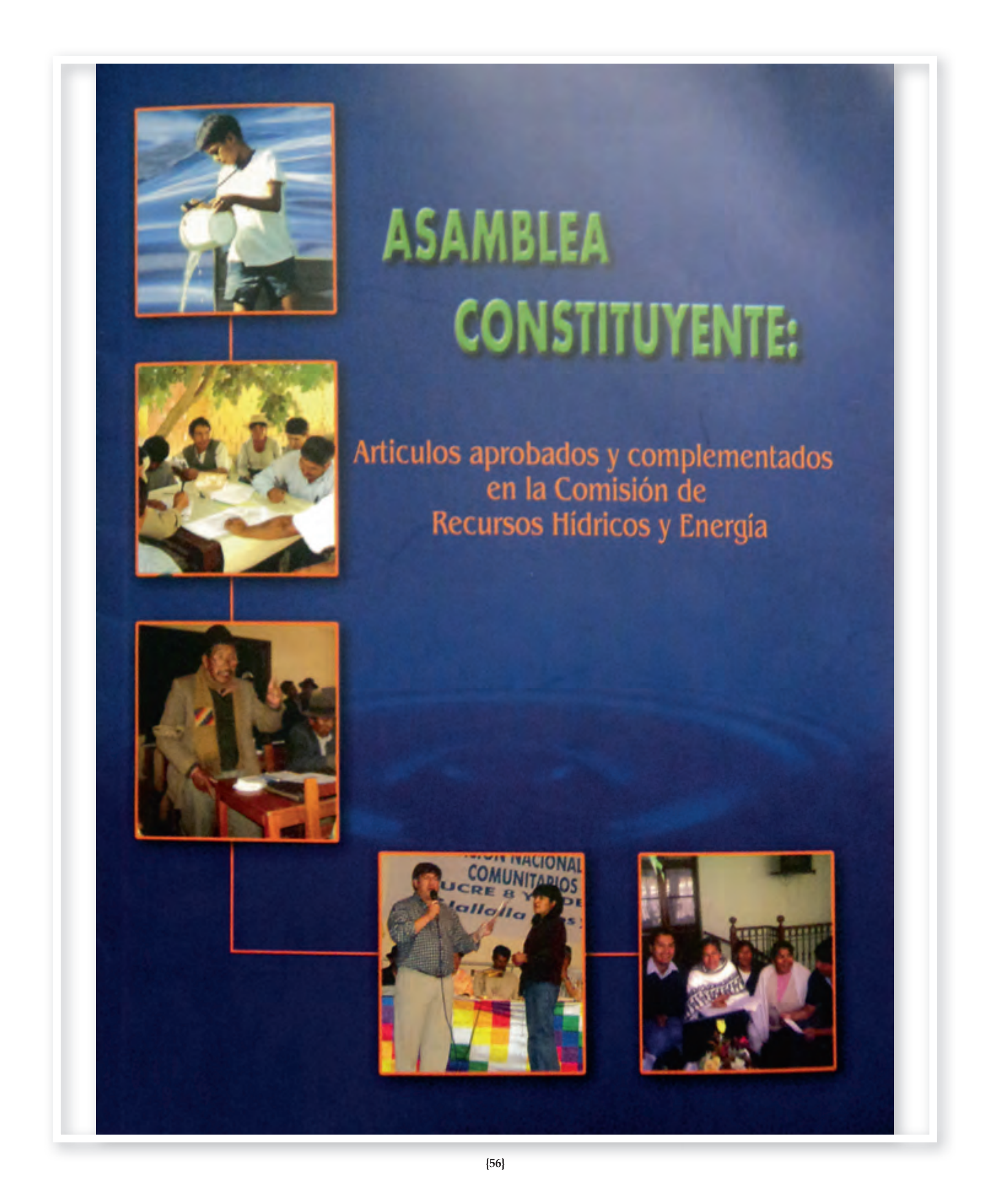
Francisca Mamani Conaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43
Potosí - Bolivia

Quiroz Pérez
Stria. Subcomisión

Gloria Rojas

Constituyente C. 23

Informe Final



[56]

El Informe Final de las y el Constituyente de la Comisión Recursos Hídricos y Energía es un compendio de la información más relevante del trabajo de Comisión desde su conformación hasta la definición de contenido del Informe Final.

A continuación se presenta el índice de contenido del Informe Final que se encuentra in extenso en el Archivo Digital y se presenta in extenso el Acta de Sesión de Comisión del 13 de junio de 2007, sesión en la que se lleva a cabo la aprobación de informes de las Subcomisiones.[80]

80 Equipo Editor

IOF 0034



COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA
Presidente
Constituyente Sr. Ramiro P. Ucharico Apaza
Vicepresidenta
Constituyente Sra. Sonia Tamo Yubanure

SUBCOMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
Secretaria de Subcomisión
Constituyente Sra. Elvira Paula Parra Villca
Miembros
Constituyente Sra. Francisca Mamani Canaviri
Constituyente Dra. Maria Gloria Rojas Vargas

SUBCOMISIÓN DE ENERGÍA
Secretario de Subcomisión
Constituyente Lic. Gilbert José Mendez Ramallo
Miembros
Constituyente Sra. Sonia Tamo Yubanure
Constituyente Sra. Antonieta Meneses Rodriguez

EQUIPO TÉCNICO
Secretario Técnico Comisión
Ing. Juan de Dios Parra Ugarte
Secretario Técnico Subcomisión de Recursos Hídricos
Egr. Mario Cruz Ramos
Secretario Técnico Subcomisión de Energía
Ing. Carlos D. Calderón Torrez

Secretaria
Srta. Noemí Miriam Aramayo Nieves
Ujier
Sr. Tec. Adalid Roby Fernández Olivera
Técnico de apoyo GTZ
Ing. Viviana Barrios Torres
Transcriptor
Egr. Juan Pablo Ortiz Avendaño

[81]

81 El documento in extenso se encuentra en Anexo Digital

0015

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES 1
1. DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN 2
2. NOMBRE DE LOS CONSTITUYENTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN CON DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS 3
3. FECHA DE CONFORMACION DE LA COMISION.
4. DESCRIPCIÓN EN CASO DE CONFORMACION DE SUB-COMISIONES 3
5. NOMBRE DE LOS CONSTITUYENTES QUE CONFORMAN LAS SUB-COMISIONES CON DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS. 4
5.1. CONFORMACION DE LA SUB-COMISION DE RECURSOS HIDRICOS. 4
5.2. CONFORMACION DE LA SUB-COMISION DE ENERGIA. 4
6. FECHA DE CONFORMACIÓN DE LAS SUB-COMISIONES. 5
7. NUMERO DE SESIONES DE COMISIÓN. 5
8. CONSTITUYENTES ASISTENTES, FALTANTES Y CON LICENCIA A LAS SESIONES DE COMISION. 5
9. FECHAS DE SESIONES DE COMISION. 7
10. NUMERO DE SESIONES DE SUB-COMISION. 7
11. FECHAS DE SESIONES DE SUB-COMISION. 8
11.1. FECHAS DE SESIONES DE LA SUB-COMISION DE RECURSOS HIDRICOS 8
11.2. FECHAS DE SESIONES DE LA SUB-COMISION DE ENERGIA 8
12. CONSTITUYENTES ASISTENTES, FALTANTES Y CON LICENCIA A LAS SESIONES DE SUB-COMISIÓN. 9
12.1. LISTAS DE LA SUB-COMISION DE RECURSOS HÍDRICOS 9
12.2. FECHAS DE SESIONES DE LA SUB-COMISION DE ENERGIA. 9
13. RESUMEN DE AUDIENCIAS PUBLICAS. 10
13.1. MOVIMIENTO CULTURAL SAYA AFROBOLIVIANO 11
13.1.1. ARGUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN. 11
13.1.2. PROPUESTA PRESENTADA. 11
13.2. MUJERES PRESENTES EN LA HISTORIA. 12
13.2.1. Argumentación y Justificación. 12
13.2.2. Propuesta Presentada. 13
13.3. LIGA DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE. 13
13.3.1. Argumentación y Justificación. 13
13.4. FUERZAS ARMADAS DE BOLIVIA. 16
13.4.1. Argumentación y Justificación. 16
13.4.2. Propuesta Presentada. 17
13.5. Federación Regional Única de Trabajadores Campesinos del Altiplano Sur (FRUTCAS). 18
13.5.1. Argumentación y justificación 18
13.5.2. Propuesta presentada 20
13.6. CONSEJO DE DEFENSA DEL RIO PILCOMAYO (CODERIP). 22
13.6.1. Argumentación y justificación 22
13.6.2. Propuesta Presentada 26

0006

13.7. ASOCIACIÓN NACIONAL DE REGANTES Y SISTEMAS COMUNITARIOS DE AGUA POTABLE (ANARESCAPYS). 27

13.7.1. ARGUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN. 27

13.7.2. PROPUESTA PRESENTADA. 30

13.8. POLICIA NACIONAL. 32

13.8.1. ARGUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN. 32

13.8.2. PROPUESTA PRESENTADA. 33

14. RESUMEN DE ENCUENTROS TERRITORIALES DEPARTAMENTALES. 46

- Encuentro Territorial Pando (ciudad de Cobija).
- Encuentro Territorial La Paz (ciudad de La Paz y El Alto).
- Encuentro Territorial Chuquisaca (ciudad de Sucre).
- Encuentro Territorial Potosí (ciudad de Potosí).
- Encuentro Territorial Oruro (ciudad de Oruro).
- Encuentro Territorial Cochabamba (ciudad de Cochabamba y Localidad de Arani).
- Encuentro Territorial Santa Cruz (ciudad de Santa Cruz y Localidad de San Ignacio de Velasco).
- Encuentro Territorial Tarija (ciudad de Tarija).
- Encuentro Territorial Beni (ciudad de Trinidad).

15. RESUMEN DE OTRAS ACTIVIDADES. 79

16. PROPUESTAS RECIBIDAS, ACLARANDO EN QUE EVENTO SE LAS RECIBIERON (AUDIENCIAS PUBLICAS, ENCUENTROS TERRITORIALES U OTRAS ACTIVIDADES). 84

16.1. ENCUENTROS TERRITORIALES. 84

16.1.1. SUBCOMISION DE RECURSOS HIDRICOS.

16.1.2. SUBCOMISIÓN DE ENERGIA.

16.2. PROPUESTAS DE ENCUENTROS TERRITORIALES – AUDIENCIAS PÚBLICAS – POR COMISION Y VENTANILLA UNICA REPETIDAS. 88

16.3. PROPUESTAS RECEPCIONADAS POR COMISION Y VENTANILLA UNICA. 86

16.4. PROPUESTAS NO SISTEMATIZADAS.

16.5. PROPUESTAS RECIBIDAS EN OTRAS ACTIVIDADES. 89

17. SISTEMATIZACION DE PROPUESTAS RECIBIDAS.

18. REGISTRO DE PUBLICACIONES REALIZADAS. 90

19. NOMINA DE PERSONAL DE APOYO DEPENDIENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. 90

20. NÓMINA DE PERSONAL DE APOYO EN CALIDAD DE CONSULTORES DE LAS ENTEIDADES CON LAS QUE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE HA SUSCRITO CONVENIOS: PNUD, GTZ, CIEDAC y COOPERACION ESPAÑOLA. 91

21. DOCUMENTOS Y REGISTROS EMPLEADOS POR LA COMISIÓN Y SUB-COMISIONES. 91

22. FOTOGRAFÍA DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION, SUB-COMISONES Y PERSONAL.

23. PROYECTO DE ARTÍCULOS EN CONSENSO Y SU FUNDAMENTO. 93

24. PROYECTO DE ARTÍCULOS EN DISENSO (MAYORÍA Y MINORÍA) Y SUS FUNDAMENTOS. 106

25. ANEXOS.

0146



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍA

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISION
(Fecha: 13 de junio de 2007)

En la ciudad de Sucre del día 13 de Junio del 2007 a horas 14:30 se instaló la Sesión de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía de la Asamblea Constituyente en nuestra oficina del Colegio Junín, con el siguiente Orden del Día, que fue aprobado por los Constituyentes presentes.

Orden del Día
1.- Control de Asistencia
2.- Lectura del Acta de Sesión anterior
3.- Informe del Directorio de la Comisión
4.- Informe de la Sub.-Comisión de energía
5.- Informe de la Sub.-Comisión de Recursos Hídricos
6.- Puntos Varios

1.- ***CONTROL DE ASISTENCIA***

El Presidente de la Comisión, Sr. Ramiro Ucharico dio inicio a esta Sesión realizando previamente el control de la asistencia de los 7 Constituyentes que integran esta Comisión, verificando que la totalidad de los Constituyentes estaban presentes, los mismos que se indican a continuación:

1.- Sr. Ramiro Ucharico Alaza,
2.- Sra. Sonia Tamo Yubanure
3.- Sra. Elvira Parra Villca
4.- Dra... Maria Gloria Rojas Vargas
5.- Sra. Francisca Mamani Canaviri
6.- Lic. Gilbert Mendez Ramallo
7.- Sra. Antonieta Meneses Rodriguez

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43 Potosí – Bolivia

2.- LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR

La Constituyente Gloria Rojas ha dado lectura al Acta de Sesión anterior correspondiente al 6 de Junio del año en curso y el Presidente de la Comision Sr. Ramiro Ucharico preguntó que observaciones hay sobre el Acta leída

Constituyente Elvira Parra: el boletín debe salir en consenso primero en borrador revisado por nosotros y con el visto de bueno de nosotros después que pase a la UTAC, esa parte debe añadirse en el Acta, por ejemplo los anteriores boletines que hemos repartido en las audiencias no estaban presentes algunas organizaciones sociales.

Constituyente Gilbert Mendez: Los artículos en disenso considero que no solamente son por términos sino que mas bien considero que son conceptos que cambian por completo todo el artículo, por ejemplo conceptos como "manera vinculante" y "concesiones"

Elvira Paula Parra de Ch. ASAMBLEISTA - BOLIVIA SECRETARIA SUB-COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS



82

82 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC COD 1.2.3.14 / CAJA 92 / LEGAJO 3326 / FOJAS 10 / FOLIO 0146 - 0155 / GESTION 2006 - 2007.

0147
2



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

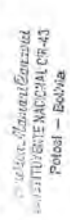
Constituyente Gloria Rojas: Al Acta que se acaba de leer le falta estilo, forma y fondo, se debe corregir en varios aspectos. Evidentemente lo que hemos escrito no lo vamos a borrar, llegamos en acuerdo 10 artículos pero si hay disenso en 2 artículos. Por lo tanto, 1) No se puede fusionar consenso con disenso. 2) Los artículos que se manden en disenso a Comisiones mixtas significan que no hay consenso. No podemos esperar que otra comision nos arregle el problema, lo que yo dije en una comision anterior que nos llamaron a trabajar en comision mixta es para sugerirnos que ellos habían realizado un articulo y que si nosotros podíamos tomar en cuenta ese articulo que ellos consensuaron muy distinto, no nos llamaron a que nosotros solucionemos su problema. Por lo tanto las comisiones mixtas están llamando para sugerir artículos y no que arreglemos o ellos a que arreglen nuestros líos.



Hay disenso, los 10 artículos que queden en 3, 4 ó 5, ese no es problema yo no sé porque lo están tomando como problema. El problema era interno entre nosotras de querer fusionar o no ó querer aplicarlo o no y al final y al cabo quedamos las tres en que ya no nos amarguemos en fusionarlo o no y entonces lo pasaremos no mas entonces los 10 artículos, porque no nos olvidemos que hay una comision de estilo que se va a encargar de simplificar, de tachar las palabras repetidas y otras aspectos de forma.

En los artículos en disenso Presidente también quedamos con las compañeras que primero íbamos a hacer el informe de lo que consensuamos y de las palabras de disenso o en nuestra ideología que acabamos de hacerlo, ayer por ejemplo yo le sugería a mi compañera de que yo no iba a permitir de que se siga poniendo entre paréntesis el apellido del Estado de que nosotras teníamos a dar una definición ya, si bien es cierto que debíamos esperar a Visión País, ya que ellas mismas sugirieron eso, porque jamás yo consensué eso Presidente así que quede en claro y ellas lo saben y si yo estoy errada que me lo digan agorita. Yo jamás consensué con Elvira y Francisca de que si Visión País determinaba que el Estado era Plurinacional nunca lo iba a aceptar, nunca, ni muerta porque tengo otra ideología y tengo otro mandato y ellas me dijeron entonces respétanos a nosotras, yo les dije las respeto hagan su informe y permítanme a mí a hacer mi informe que estoy muy ajeno a los artículos que hemos consensuado, y como dice Elvira son términos que estamos en disenso que como dijo Gilbert son términos que le dan la definición completa que lo que es un articulo. Yo siempre les he dicho a Francisca y a Elvira, cuidemos no mucho en un termino porque un termino es definitivo, talvez no pueda ser termino, evidentemente yo le dije a ellas yo no les voy a aceptar jamás la palabra vinculante, no voy a aceptar jamás Estado Plurinacional, no estoy de acuerdo en que sea solo algunas situaciones especificas del Estado, tiene que haber competencias Departamentales ellas me aceptaron por ejemplo el Sistema Cooperativo, si o no, pero el Sistema Cooperativo Presidente de nada sirve de que nosotros lo plasmemos con otro nombre de repente porque no quisieron la palabra Cooperativa, quisieron la palabra Persona Jurídica y esta bien porque yo lo sugerí. Pero de nada me sirve Presidente que este tipificado en un articulo Persona Jurídica sin fines de lucro si no se especifica Competencias Departamentales porque si no es lo mismo.





Entonces de que hay disenso, hay disenso Presidente y los 10 artículos quieran o no quieran las compañeras que lo presenten y en los disensos que para mi es muy importante porque si le vamos a dar la potestad al Estado para que lo proteja, lo garantice, lo fiscalice los Recursos Hídricos, tenemos que saber primero que tipo de Estado vamos a consensuar. Por lo tanto, Señor Presidente para terminar voy a realizar mi informe de minoría especificando y argumentando con exposición de motivos el motivo específico del Estado Plurinacional. Tal vez ellas lo harán por su lado. Nada más Señor Presidente.

Constituyente Elvira Parra: Lo que quería decir es que solamente hemos observado lo que se ha leído el Acta creo que estamos exagerando y no estamos entrando al informe y ni





0148

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

siquiera al trabajo de las Subcomisiones, entonces tocaría el 2ª punto o sea el informe del Presidente.

Constituyente Ramiro Ucharico: Antes que Usted defina que punto vamos a tocar quiero añadir algo, a lo que se refirió Gloria cuando estamos hablando las Competencias Departamentales queremos ver como esta tocando la Comisión Autonomías existe esa comision y el tema de definir el Concepto de Estado estamos sujetos a lo que defina la Comisión Visión País, entonces mientras no tengamos esa definición todavía nosotros no tenemos un marco legal para poder tomar estos términos para incluir. Reitero ¿Alguna otra observación más al Acta?

Constituyente Gil ver Mendez: Se ha mencionado los temas de autonomía que para nosotros es muy importante, nosotros hemos trabajado y hemos llevado la bandera de las autonomías departamentales que nos ha costado en nuestro Departamento de La Paz quizá votos, pero nosotros si hemos apoyado lo que es las Autonomías Departamentales primero, segundo en Visión de País nosotros no estamos apoyando para nada lo que diga o no diga el Estado Plurinacional, si sale de la Comisión Visión de País el Estado Plurinacional, nosotros vamos a hacer igual personalmente y mi Subcomisión y mi persona va a hacer el informe no acatando el Estado Plurinacional salga lo que salga de la Comisión Visión de País, yo estoy yendo por un Estado Unitario sin 36 Nacionalidades, no un Estado Plurinacional ni fragmentando al Estado, con 9 Departamentos, yo voy a trabajar en función al Estado Unitario.

Constituyente Gloria Rojas: La línea que he dado al principio, la reitero y quiero que se tome en cuenta en la presente Acta. No voy a estar sujeta Presidente, así como todos ustedes en la mesa he sido elegida democráticamente en Julio del año pasado vengo en representación de Santa Cruz y a la vez de toda Bolivia, no voy a estar sujeta a las disposiciones de las Comisiones de Visión País y de Autonomías que son Constituyentes igual que yo en la misma categoría, que si en Autonomía no se especifica las Competencias Departamentales y en Visión País no se especifica que el Estado es único, solo Bolivia, no hay mas otro y no tiene mas apellidos, Bolivia es sola, aunque ellos me lo manden Presidente yo no lo voy a aceptar nunca, por lo tanto no voy a llegar a consensos jamás en esos términos y si es necesario y si ellos me quieren obligar a aceptar el Estado Plurinacional y no hay competencias departamentales no voy a llegar a consensos jamás con nadie y en mi informe lo voy a expresar

Constituyente Ramiro Ucharico: Bueno en este caso la decisión es responsabilidad de cada uno de los Constituyentes que estamos aquí presentes. Se anuncia elaborar informes por minoría en cada subcomisión, alguna otra observación mas.

Constituyente Antonieta Meneses: Pienso que no estamos saliendo a otros temas y estamos tocando otros puntos que no vienen al caso, pues deberíamos tocarlo en Asuntos Varios, lo que continuaría es el informe del Directorio no?

Constituyente Ramiro Ucharico: Alguna observación más al Acta? Bueno ya no habiendo más observaciones vamos a pasar a la colega Sonia para que en coordinación con el Secretario Técnico las observaciones de Estilo hay que tomarlo muy en cuenta revisando con sumo cuidado. Vamos a pasar al siguiente punto que es el informe de la Directiva.

ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISION RECURSOS HIDRICOS

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43
Potosí – Bolivia



0149
4



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

2.- INFORME DE LA DIRECTIVA

Se ha tenido una reunión el lunes por la tarde aquí en el salón principal del Colegio Junín donde se ha determinado presentar el Informe Final de las Comisiones hasta el 21 de Junio, esta es fecha fatal incluido comisiones mixtas. En la parte que nos tocó informar como Comision del trabajo que se ha hecho, había tomado en cuenta lo mencionado en la anterior sesión donde en la Subcomisión Hidricos nos mencionaron que había 17 borradores y en la Subcomisión de Energía habían 15 borradores, de ahí es que he mencionado que teníamos 37 borradores y se iba a ir resumiendo al final y es a lo que he indicado.

La Directiva de la Asamblea debe convocar una Plenaria, será mañana, o pasado ellos van a definir para modificar la fecha, porque en plenaria ha sido aprobado el cronograma y para modificar esto también deben convocar una Plenaria,. entonces esto es para el 21 de Junio. También nos ha dado un borrador propuesta para votación para aprobación de artículos en Comisión, voy a dar lectura al borrador que dice:

Directiva de la Asamblea Constituyente
(Borrador de Propuesta).

Ante la necesidad de orientar y homogeneizar la presentación de informes finales de las 21 Comisiones, la Directiva de la Asamblea Constituyente en reunión del día jueves 7 de Junio considera los siguientes aspectos:

En aplicación del artículo 70 del Reglamento General de la A.C. se debe establecer los siguientes criterios



a) Los informes finales de la Comision deben ser votados de manera conjunta por los Constituyentes titulares que integran la Comisión

b) Cada Constituyente votara por una sola alternativa

c) La propuesta que obtenga la mayoría absoluta de votos de la comisión será el informe de mayoría

Comentario del Presidente: en nuestro caso debe haber 4 votos que ya es mayoría porque nosotros somos 7 constituyentes

d) La segunda alternativa mas votada será el informe de minorías, los resultados de la votación deben ser registrados en Acta, que deben ser adjuntados al informe final.

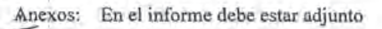
Cometario del Presidente: O sea que una vez que tengamos los informes y los artículos, vamos a hacer votación y esto va a estar adjunto, artículo por artículo en el informe final

Los informes finales de las Comisiones deberán ser presentados en el presente formato:

El cuerpo principal es la presentación, fundamentación en este caso de minorías y mayorías, artículos especificando cuales fueron aprobados por unanimidad , aquí había un punto donde decía la aprobación por 2/3, pero se ha hecho la observación de que no se incluya esto, aprobados por mayoría absoluta y aprobados por minoría o sea que cada articulo vamos a tratarlo uno por uno y sujeto a votación.



Anexos: En el informe debe estar adjunto





0150
5



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comentario del Presidente: Los Presidentes podrán participar votar en sus comisiones, pero se ha eliminado algunos términos y ahora dice Los presidentes "deben votar", esto es un Borrador, ha sido publicado con las observaciones que se ha hecho al final y debemos sujetarnos a esto.

Constituyente Gloria Rojas: No se si están jugando conmigo pero me informaron dentro de esta modalidad de informes que también se tenia que presentar fotografías de los constituyentes. Donde dice fundamentación yo me refiero a la exposición de motivos de cada artículo.

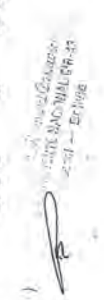
Constituyente Ramiro Ucharico: Hay otro punto que dice: Otros que la Comision considere pertinente. Esto es solo un borrador que se aprobará en Plenaria. Posterior a lo que tengamos que concluir nuestra sesión solicito a las 2 subcomisiones que vamos a reunirnos con los secretarios técnicos para ir elaborando el informe final y también vayamos viendo como va a ser el informe de cada subcomisión. ¿Quizás Sonia tenga algo que añadir?

Constituyente Gloria Rojas: Una consulta Presidente, previo. No se si he entendido, después del informe que presente el Secretario respectivo de las subcomisiones se debía señalar una audiencia con fecha anterior al 21 para que los artículos que se vayan a poner en mesa sea votado por cada uno, haciendo el análisis Una vez realizado ese procedimiento y para no tener vicios de nulidad el día de mañana sería antes del 21, porque el 21 ya tendríamos que elaborar en limpio los supuestos informes transcritos ya sea en mayoría o en minoría, porque me temo que no haya el espacio ni tiempo suficiente para ese punto y me temo que sea nulo de pleno derecho la fecha 21 porque no creo poder realizar absolutamente todos esos trabajos el mismo 21 toda vez que es con anticipación la citación a comision para la defensa aprobación y voto de cada articulo, por lo tanto se nos tiene que cita a nosotros mismos 24 horas antes de cada comision general.

Mi sugerencia: una vez realizado la presentación de los informes Ud. señale una fecha anterior al 21 para la exposición, defensa y votación de los artículos o cualquier disenso que pudiera surgir en la mesa y el 21 para la presentación de los informes en base a la sesión de votación que vamos a tener antes

Constituyente Ramiro Ucharico: Vamos a tener el informe de las 2 Subcomisiones ahora y si en caso de que no tengamos por escrito, tendremos que fijar una fecha para que nos den un informe las 2 Subcomisiones, pero obviamente no vamos a hace sesión el mismo dia 21 para ver que hacemos el ultimo día, entonces la próxima sesión que hagamos de comisión será para aprobar esos artículos pero debe ser por tiempo y materia hasta concluirlos, entonces el punto que Ud. nos indica entiendo que es una preocupación pero en que si lo vamos a hacer con anterioridad pero no el mismo día. El último dia será solo para revisar lo que vamos a presentar

Constituyente Antonieta Meneses: Los artículos presentados en Energía creo que en ningún momento hemos llegado a ese numero yo no se de donde se ha obtenido este dato para dar ese informe.



Constituyente Ramiro Ucharico: En la anterior sesión nos han indicado que había 9 artículos del MAS y 6 de PODEMOS, por lo que sumados dan 15 artículos

Constituyente Gilbert Mendez: Yo había presentado mi propuesta con articulados, en base a eso ustedes han sacado sus artículos para ser presentados en otras comisiones, si UD. revisa sus originales verán que son mas de 9 artículos, entonces se ha tomado sus propuestas de los artículos que ustedes han presentado, aquí están los 9 artículos

6 0151



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Constituyente Ramiro Ucharico: Esto es todo respecto al informe del Directorio y de Comision, talvez Sonia tenga que añadir algo.

Constituyente Sonia Tamo: Hay un problema en el tema de la información del informativo que salió, creo que nosotros como Constituyentes de las 2 Subcomisiones tenemos que ponernos las pilas y hacer un trabajo en consenso y no dejar a su Presidente que tiene que sacar de donde no hay la información.

La polémica es que No hay informe completo.
Referente a los artículos de rec. Hidricos que dicen las compañeras que han consensuado pero que no ha llegado a la aprobación creo que es un informe que falla porque no hay consenso. Estamos tambaleando y no hay información que dar, pues las otras comisiones ya están más adelantadas que nosotros

INFORME DE LA SUBCO MISION DE ENERGÍA

Constituyente Gilbert Mendez: Hemos estado trabajando por axial decirlo en forma informal porque así hemos visto por conveniente con el afán de hablar mas amigablemente y forma amena sobre nuestros artículos y tratar de llegar a un consenso antes de llegar a la etapa de la formalidad. En base a los artículos que ha presentado el MAS y PODEMOS, hemos llegado a la simplificación de 5 artículos, yo les he presentado el DIA de hoy una propuesta llegando prácticamente a elaborar y tener consenso en 4 artículos y en el quinto articulo en disenso seriamente profundo llegando a la contradicción de fondo por ser propuestas muy extremas

En el artículo 1 abrimos un paraguas a cerca de lo que es la energía, de quien es la propiedad, cual es el rol, los elementos físicos y naturales que derivan a un potencial Energético. Estamos claramente especificando que la propiedad que es de **todos los bolivianos**, que esta fuera de toda discusión, no estamos colocando el Estado Plurinacional ni Estado Unitario, porque esto para mi es importante mantener y preservar el Estado Unitario. Creo mas bien un termino neutro que dice que los recursos naturales es de todos los bolivianos. Si la Comisión de Visión de País resuelve por lo de Estado Plurinacional, yo me abocaré a realizar mi informe por minoría por el Estado Unitario.

En el art. 2 es claro el consenso esta referido a las legislaciones específicas en materia energética mediante entidades publicas.
En el art. 3 referido al deber del Estado de promover y garantizar como un servicio básico toda la cadena productiva de la energía eléctrica que llegue priorizando a todos los rectores de mayor impacto social.

El art. 4 el deber del Estado de promover la investigación sobre nuevas formas de producción de energía como las energías alternativas y no solamente limitarnos a la energía hidroeléctrica y la termoeléctrica.

En el art. 5 la propiedad y el dominio originario de todos los bienes que pueden causar energía es el Estado Boliviano a trabes de este se pueda conexionar, y delegar responsabilidades a personas jurídicas, cooperativas, comunidades indígenas para que presten servicios en beneficio de todos los Bolivianos.

Ya tenemos 5 artículos 4 artículos consensuados y uno en disenso. Esto es todo lo que puedo informar.

Elvira Paula Parra
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISION RECURSOS



0152



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Constituyente Antonieta Meneses: solo recalcar lo que ha manifestado Gil ver que tenemos 4 artículos en consenso y el último totalmente en disenso. Respecto al tipo de Estado, creo que también debemos esperar lo que se determine en la comision respectiva.

Constituyente Sonia Tamo: Solo manifestar que no se ha podido avanzar tal como hubiéramos querido en el análisis y debate de los artículos porque el compañero Gil ver ha estado algo atrasado en las reuniones de la Subcomisión

Constituyente Gilbert Mendez: Quiero aclarar mi caso que no pude estar el lunes y martes yo he estado priorizando un problema de mi pequeño hijo y también por las reuniones de mi bancada. Sin embargo cuando me han citado a las 8:30 yo he estado puntual y no axial especialmente la compañera Meneses.

Constituyente Gloria Rojas La comision de energía a la cual también nosotras pertenecemos esta en las mismas condiciones que hídricos o se que no hay nada por escrito que se esta presentando. No estamos formalmente presentando ningún documento a la cual UD. se pueda basar.

Constituyente Ramiro Ucharico: Sugiero tomar en cuenta a algunos propuestas que hemos recibido de algunas regiones como el fomento de algunas Energías Alternativas
Ahora pasaremos al informe de la subcomisión de recursos hídricos

3.- SUBCOMISION DE RECURSOS HIDRICOS

Constituyente Elvira Parra: Tal como se ha manifestado anteriormente, en mi Subcomisión se tiene 10 artículos en consenso que me voy a permitir leerlos

Constituyente Gloria Rojas: Este articulo como dijo Elvira de repente se vaya exclusivamente al agua de uso primordial, de consumo primero para los humanos y entran en este articulo en las personas jurídicas entra el sist. Cooperativa o cualquier organiza social sin fines de lucro con el único fin de darle servicio al ciudadano de calidad de agua. En este articulo se elimino Competencias Departamentales, de igual forma porque lo acepté, porque sabemos que el Estado no va a tener la capacidad suficiente de prestar este servicios directamente va a tener que delegar funciones y si o si las funciones son regionales o departamentales, entonces de igual forma va a haber competencias departamentales, y otro punto sobresaltar esta delegación que va a tener el Estado con estos departamentos regiones o comunidades autorizándole que estas instituciones u organizaciones presten este servicio va a tener que ser por medio de concesiones o cualquier otro nombre que le den al contrato de prestación de servicio, por algo dice "la ley normara la prestación de estos servicios".

Constituyente Francisca Mamani: Es cierto lo que ha dado lectura Elvira nosotros hemos ido aprobando y siempre velando por las aguas transfronterizas, para el consumo humano y para el riego, incluso uno de los artículos dice "la ley normará los mecanismos del agua"

Luego de que la Constituyente Elvira Parra acabó de leer el art. 6, hace una observación la Constituyente Gloria Rojas



Constituyente Gloria Rojas Este artículo está en disenso porque se sigue manteniendo los términos **"organizaciones indígenas campesinas** y originarias" pues debía cambiarse por el de **"de todos los bolivianos",** ya que de la manera en que esta actualmente este artículo significa que solamente a las organizaciones indígenas campesinas y originarias la CPE reconoce, respeta y protege los usos y costumbres sobre el derecho, manejo y gestión del agua, discriminando a todos los mestizos que no somos indígenas, por lo tanto no estoy de acuerdo

Elvira Paula Parra
ASAMBLEISTA - BOL.
SECRETARIA SUB.
RECURSOS

0153
8





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

con este articulo hasta que no corrijamos su redacción para no confundir nuestros hermanos bolivianos.

Constituyente Elvira Parra: Si ha habido un error, pues ya se había tachado la palabra "originarias" y el resto quedaría igual, porque en las reuniones de la subcomisión hemos explicado a la compañera Gloria porque hemos colocado "las organizaciones indigentes y campesinas" justo esta mañana también estaban presentes nuestros compañeros indígenas exigiendo y haciendo el seguimiento y control sobre si sus propuestas están incluidas en los artículos, pues incluso en la actual CPE artículo 171 reconoce los derechos de los indígenas y campesinos

Constituyente Ramiro Ucharico: Este articulo entiendo que debe ser cambiado de lugar el termino "de todos los bolivianos", entonces sugiero que se reúnan para ponerse de acuerdo en este articulo.

Constituyente Elvira Parra : El articulo 7 que esta en disenso , principalmente por las palabras "se deberá consultar de manera vinculante", cuyo justificativo es que actualmente las empresas mineras especialmente y también las hidrocarburiferas contaminan las aguas como es el caso actual del rió Pilcomayo y en breve será contaminado y exterminado sus aguas subterráneas y fósiles por la Empresa Minera San Cristóbal en Potosí, por lo que la compañera Gloria no esta de acuerdo con dichos términos de este articulo por lo tanto esta en disenso y se tratará este articulo en Comision Mixta con la Comision de Minería.

El otro articulo en disenso es por lo términos "los recursos hídricos……. como sus servicios no serán concesionados a empresas privadas de lucro". Este articulo también será tratado y analizado en comision mixta.

Aprovecho para manifestar que lo tenemos ya casi listo el informe de nuestra comisión con estos 10 artículos en consenso y 2 en disenso, por lo que mañana ya podríamos entregar el informe por escrito argumentando especialmente el porque de los 2 artículos están en disenso.

Los artículos en disenso creen que no es necesario tratar y analizar en las comisiones mixtas, sino que según el reglamento de debates de la A.C. Tenemos la instancia de que podríamos aprobar a nivel de Comision.
Si se trata de aguas contaminadas debe tratarse en esta comisión.

Constituyente Ramiro Ucharico: Cuando se hace referencia al tema de minería o hidrocarburos obviamente tiene que tratarse estos artículos con esas comisiones. Sugiero que el articulo lo vuelvan a tratar en la sub.-comision.

Constituyente Gilbert Mendez: No podemos colocar específicamente la contaminación por empresas mineras o hidrocarburiferas, sugiero que solo se ponga "las empresas no podrán contaminar", por ejemplo el cementerio jardín y las basuras también contaminan las aguas subterráneas.

Otro ejemplo los que pisan coca al enterrar los precursores de la cocaína también contaminan las aguas.

Constituyente Gloria Rojas: Coincido con Ramiro y Gilbert sobre estos artículos en disenso que deben irse a las comisiones mixtas, pues ya se acordó en eso y yo no sé porque se siguen discutiendo sobre estos 2 artículos.

Constituyente Antonieta Meneses: sabemos que la minería gasta y contamina muchísima agua, donde hemos visto en ese video sobre la contaminación del rico Pilco mayo cuanta gente

ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARIA SUB-COMISION
RECURSOS HIDRICOS

CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43
Potosí – Bolivia



0154

na muerto o queda con graves enfermedades congénitas y hasta los animales y las plantas están gravemente afectadas. Las aguas fósiles son muy importantes y primordiales para ese sector, yo no he visto que ninguna de mis compañeras está obligando para aprobar estos artículos.

Constituyente Gilbert Mendez: Cuando perforamos un pozo para agua si entramos mas profundo podemos encontrar gas y si la comunidad dice no se puede explotar ese pozo de gas entonces cose perjudica no solo las comunidades aledañas sino se afecta y se perjudica a todo el pueblo boliviano.

Constituyente Sonia Tamo: Debe pasarse los 2 artículos en disenso a la comision mixta.

Constituyente Gilbert Mendez: Para el informe de comision tenemos que aprobar si o si los ejes temáticos, porque sin aprobarlos este informe quedará incompleto.

El Sr. Presidente Ramiro Ucharico: Sugiere que se pase a puntos Varios

PUNTOS VARIOS:

Correspondencia recibida:

Universidad san Francisco Xavier Real y Pontificia de Chuquisaza en el marco de la investigación y la demanda de profesionales se ha organizado la mesa de trabajo Ciencia Tecnología y Agraria les invitamos a participar el próximo 15 de Junio de 14 a 18:30

El Constituyente Juan Carlos Velarde Melgar solicita su adscripción

Solicitud de audiencia de FEJUVE para informe sobre el avance logrado sobre los temas de recursos hidricos y energía.

La Constituyente Elvira Parra sugiere que mañana se conceda la audiencia para mañana a las 10:00 a.m. Solo para brindar un informe verbal.

La Constituyente Gloria Rojas sugiere que la Secretaria de la Subcomisión de Recursos Hidricos puede presentar sin necesidad de convocar a la Comisión.

Oferta de cursos de Computación: CIEDAC, brinda biblioteca, salas de Internet, video conferencias

Cuarto ciclo de OFIMATICA Sistema operativo Windows, Internet, Word, Excel, 2006 los cursos serán impartidos en la casa argandeña a partir del 25 de junio de 7 a 9 de la mañana, los que quieran participar que se inscriban en este curso.

Tercer Vicepresidente: Reitera a todas las comisiones para coordinar, homogeneizar y conformar las comisiones mixtas. Solicita envío de los artículos consensuados

Los informes de Subcomisión deben ser presentados vía Secretaria. Sonia Tamo esta viajando este fin de semana a su región.

La próxima sesión será el martes 19 de Junio a horas 14:30 hasta terminar por tiempo y materia.

Elvira Dávila Parra de Ch. ASAMBLEISTA - BOLIVIA SECRETARIA SUB-COMISIÓN RECURSOS HIDRICOS

Potosí — Bolivia

Francisca Mamani Condori CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-41 Potosí — Bolivia

0155

10



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

A partir de mañana consultaré con las otras comisiones para tratar con cada una de ellas. Con esto concluimos nuestra sesión.

Los 7 Constituyentes que integran esta Comisión de Recursos Hídricos y Energía firman al pié de la presente Acta de Sesión.

SUCRE - BOLIVIA

Sonia Taino Yubanure
VICE PRESIDENTA
COMISIÓN RECURSOS HÍDRICOS
Y ENERGIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Constituyente C. 23

Francisca Mamani Canaviri
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-43
Potosí — Bolivia

Elvira Paula Parra de Ch.
ASAMBLEISTA - BOLIVIA
SECRETARÍA SUB-COMISIÓN
RECURSOS HÍDRICOS

GILBERT MENDEZ

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[57]

Las y los Constituyentes de la Comisión son los receptores de las propuestas de la sociedad civil y de la sociedad política sobre "Recursos Hídricos y Energía", la sistematización de las mismas se realiza con base en los Ejes Temáticos de Comisión.[83]

83 Equipo Editor

0101

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe describe el trabajo de sistematización de las propuestas constitucionales recibidas por la Subcomisión de Recursos Hídricos de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía de la Asamblea Constituyente. Las mencionadas propuestas fueron recepcionadas por la Comisión de Recursos Hídricos a través de los mecanismos establecidos según reglamento de la Asamblea Constituyente

2. OBJETIVOS

Sistematización de las propuestas constitucionales sobre recursos hídricos para apoyar el proceso de discusión y elaboración del informe de la subcomisión de recursos hídricos

3. METODOLOGÍA

La metodología comprende el recopilar, ordenar, procesar y analizar las propuestas constitucionales

Pasos:

- Recopilación de propuestas (mediante entrega en ventanilla única, en comisión de recursos hídricos y energía, a través de constituyentes, audiencias públicas, foros territoriales)
- Identificación de temáticas en las propuestas
- Construcción del índice temático
- Clasificación de propuestas según temas identificados

4. SISTEMATIZACIÓN

4.1 Propuestas Presentadas

Las propuestas presentadas en la subcomisión se resumen en tabla adjunta (anexo 1: Proponentes), presentando a continuación un breve análisis cuantitativo.

Los mecanismos de presentación de la propuesta fueron:

- Foros Territoriales (en los 9 departamentos, en algunos de ellos en mas de una localidad)
- Audiencias Públicas (incluimos además el Taller Informativo organizado con Autoridades del Poder Ejecutivo)
- Ventanilla Única y Secretaría de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía (destacamos las propuestas sistematizadas y agrupadas por la REPAC, entregadas en las diferentes Comisiones)

[84]

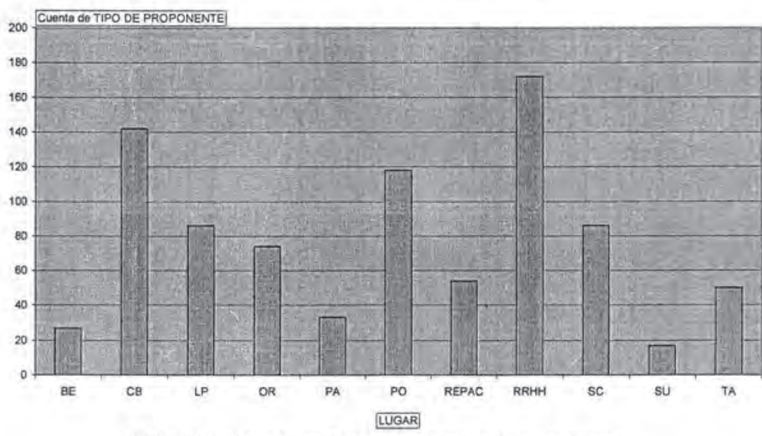
84 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC COD 1.2.3.14 / CAJA 91 / LEGAJO 320 / FOJAS 5 / FOLIO 0101-0105 / GESTION 2006 - 2007. Nota editor: La documentación in extenso se encuentra en anexo digital.

En función a estos diferentes mecanismos de presentación se recibieron un total de 304 propuestas constitucionales[1] sobre recursos hídricos y servicios asociados.

4.1.1 Breve análisis descriptivo

Presentamos algunos cuadros y gráficos que nos permitan analizar la presentación de propuestas en función tanto del mecanismo y lugar de presentación como el tipo de proponente.

Cuadro : Número de propuestas por lugar de recepción



FUENTE: Elaboración propia en base a sistematización de propuestas

Cuadro : Número de disposiciones propuestas según lugar de presentación

LUGAR	Total
BE	27
CB	142
LP	86
OR	74
PA	33
PO	118
SC	86
SU	17
TA	50

REPAC	54
RRHHEE	172

FUENTE: Elaboración propia en base a sistematización de propuestas

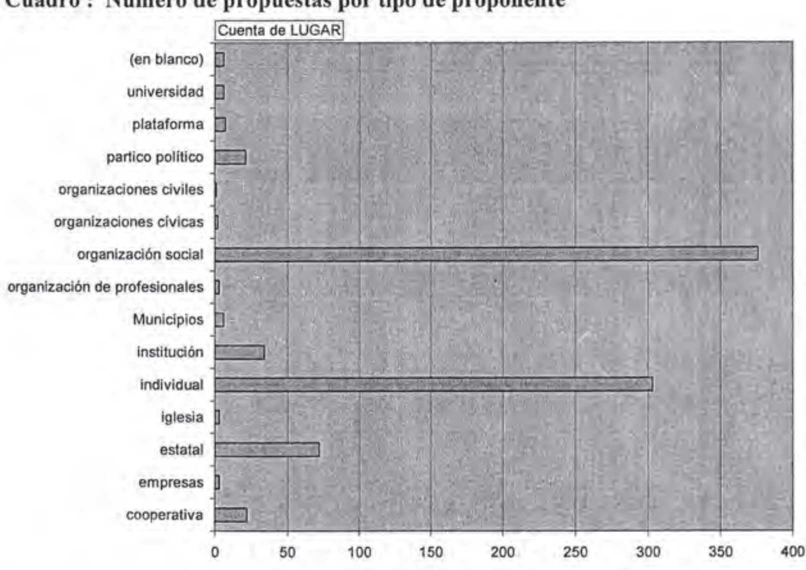
[1] Debemos aclarar que son 304 propuestas proponentes que presentaron propuestas constitucionales; sin embargo para el análisis descriptivo utilizamos el número de disposiciones propuestas. Como ejemplo, si bien algún proponente presentó un solo documento en este existen varias disposiciones propuestas. Por esta razón se toma en cuenta 865 disposiciones propuestas en por 304 proponentes.

0103

Como podemos observar en el cuadro la mayor cantidad de disposiciones propuestas fueron recepcionadas a través de la secretaría de la Comisión de Recursos Hídricos y Energía, a continuación entre los diferentes Foros Territoriales los que tuvieron mayor afluencia de propuestas fueron los departamentos de Cochabamba, Potosí, Santa Cruz y La Paz en orden de cantidad de propuestas presentadas, es decir el eje de las principales ciudades y Potosí. Los departamentos con menor participación en cuanto a número de propuestas fueron Sucre, Beni y Pando.

En cuanto al tipo de proponente tenemos los siguientes cuadros:

Cuadro : Número de propuestas por tipo de proponente



FUENTE: Elaboración propia en base a sistematización de propuestas

Cuadro : Número de disposiciones propuestas según tipo de proponente

TIPO DE PROPONENTE	Total
cooperativa	22
empresas	3
estatal	72
iglesia	3
individual	303
institución	34
Municipios	6
organización de profesionales	3
organización social	376
organizaciones cívicas	2
organizaciones civiles	1

0104

partido político	21
Plataforma	7
Universidad	6
(en blanco)	6

FUENTE: Elaboración propia en base a sistematización de propuestas

Estos cuadros nos muestran que la mayor parte de las disposiciones propuestas son presentadas por organizaciones sociales y por personas individuales y en menor número instancias estatales, instituciones y cooperativas. El que tanto personas individuales como personas colectivas representativas de gran parte de la población sean los principales proponente destaca la importancia de los resultados en cuanto a alcance de población representada.

Si tomamos en cuenta un análisis cruzado de mecanismo de presentación y tipo de proponente, tenemos los siguientes resultados:

Cuadro : Número de disposiciones propuestas según tipo de proponente y lugar

TIPO DE PROPONENTE	BE	CB	LP	OR	PA	PO	REPAC[2]	RRHH[3]	SC	SU	TA	Total general
cooperativa		1							20		1	22
empresas		1					1				1	3
estatal			1				4	67				72
iglesia							1	2				3
individual	9	56	32	47	31	47		4	29	8	40	303
institución		5	6			8	8	6			1	34
Municipios							1				5	6
organización de profesionales			3									3
organización social	18	77	43	27		63	11	91	37	9		376
organizaciones cívicas							2					2
organizaciones civiles			1									1
partido político							21					21
plataforma		2					5					7
universidad					2			2			2	6
(en blanco)		6										6
Total general	27	148	86	74	33	118	54	172	86	17	50	865

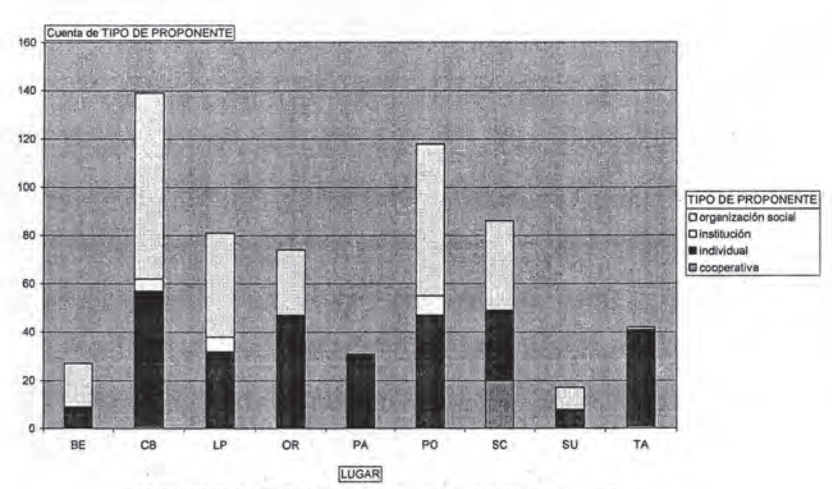
FUENTE: Elaboración propia en base a sistematización de propuestas

Cuadro : Disposiciones propuestas según principales tipos de proponente y lugar

[2] Estas son las propuestas ya recopiladas por la REPAC al inicio del proceso de la Asamblea Constituyente

[3] Estas son las propuestas presentadas a la Comisión de Recursos Hídricos y Energía, ya sea a través de Ventanilla Única, Secretaria de la Comisión o Audiencias Públicas.

0105



FUENTE: Elaboración propia en base a sistematización de propuestas

El cuadro previo nos muestra que la participación de personas individuales ha sido considerable en todas las regiones. En el caso de organizaciones sociales destacan su participación en los departamentos de Cochabamba, Potosí, La Paz y Santa Cruz; es también de destacar la importante participación de cooperativas en el departamento de Santa Cruz, esto por ser el modelo cooperativo el modelo principal de gestión de servicios (para nuestro caso agua potable y alcantarillado) en este departamento.

4.2 Identificación de temáticas en las propuestas, construcción del índice temático y clasificación de propuestas

Para poder sistematizar las propuestas recepcionadas, después de su registro, se procedió a la identificación de temas claves a los que hacen referencias estas. Sobre la base de los temas identificados se definió un índice temático para poder ordenar el análisis y debate de estas propuestas. El índice temático es el siguiente:

1. Principios
1.1. Características
1.2. El agua como Derecho humano
1.3. Comercialización y mercantilización
2. Propiedad, regulación y derechos
2.1. Propiedad y dominio
2.2. Mecanismos de control y regulación
2.3. Otorgamiento y reconocimiento de derechos
3. Gestión y Administración
3.1. Priorización de usos
3.2. Responsables, Condiciones, Limitaciones y restricciones

Comisión 15
Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial



[58]

La Comisión Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial integrada por 13 Constituyentes Titulares organizaron su trabajo en torno a los Ejes Temáticos y se trazaron como objetivo central la producción de programas y proyectos destinados a la transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales, renovables; además de garantizar y desarrollar el acceso a los servicios básicos para el Desarrollo Humano Rural armónico y sostenible entre el hombre y la naturaleza.

La fuerza política mayoritaria es el MAS-IPSP y la primera fuerza de la minoría es PODEMOS, seguidamente MNR-FRI, AS y MNR, quienes debatieron y aprobaron cada uno de los artículos aprobados en Comisión y presentados en las Plenarias de la Magna Asamblea.[85]

85 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Actas de constitución de la Directiva de la Comisión, 18 y 19 de enero de 2007 (presentación de miembros titulares y conformación de la Directiva) - Pág. 1749.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Pág. 1753.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Pág. 1755.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 12 de julio de 2007 (presentación de Informe Final de la Comisión) – Pág. 1757.*
- ✓ *Informe por Unanimidad, 12 de julio de 2007 (documento de articulados aprobados y su fundamentación) - Pág. 1759.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación, 3 de mayo al 20 de junio de 2007 (deliberaciones realizadas por la Comisión para la aprobación de su Informe Final) - Pág. 1787.*
- ✓ *Informe Final, 12 de julio de 2007 (síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión) - Pág. 1857.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, 14 de febrero al 14 de abril de 2007 (sistematización de las propuestas entregadas por el Soberano) - Pág. 1861.*

[86]

86 Solo están foliadas las fojas impares.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.15 / CAJA 94 / LEGAJO 334 / FOJAS 3 / FOLIO 0002 - 0003 / GESTION 2006 - 2007.

00000001 1

1ra Acta, reunión de fecha 18-01-07.
Comisión de Desarrollo Productivo,
Rural, agropecuario y agroindustrial.

En oficinas de la comisión de la Facultad de Medicina, de la Universidad Pontificia San Francisco Xavier, en el aula N° 100 a horas 17:15 p.m. en la ciudad de Sucre, se dió inicio a la elección de la Presidencia de dicha comisión quien fue elegido el compañero VICTOR HUGO VASQUEZ MAMANI, con C.I. 3507270 OR. que fue elegido por consenso y unanimidad. Quedando pendiente para su elección la Vicepresidencia y los Secretarios.

atte.: al pie del presente firman;

Katherine Monasterios Jaime
C-52

Victor Hugo Vasquez
C-35

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
Sucre-Bolivia

C. 42

Esteban Urquizu C.
Constituyente C. N: 3.

Constituyente Cda

Marcelino Llanos G.
S. Cruz C. 56

Humberto Silvestre A.
La paz - C-19

Luis Alfaro A.
Tarija.

[59]
[60]

2

Acta de Reunion de fecha 19-01-07
Comisión de Desarrollo Productivo, Rural, Agropecuario y Agroindustrial.

En oficinas de la Comisión de la Facultad de Medicina, de la Universidad Pontificia San Francisco Xavier; en el aula N-100 a hrs: 10:30 a.m. en la Ciudad de Sucre, se dió inicio a la elección de la Vicepresidencia de dicha Comisión, quien fué elegida la Srta: Katherine Marraca Jaime con C.I. 4908765 L.P., quien fué elegida por consenso y unanimidad.
Quedando pendiente para su eleccion los Secretarios.

al pie del presente firmas

Katherine Marquez Jaime.
C. 63.

Constituyente C. 20

Victor Hugo
C- 35

Esteban Urquizu C.
Constituyente. Cr: 3.

Juan Fajardo C42

C. 56

Humberto Silvestre
Constituyente
C-19

Luis Alfaro

Luis Alfaro
1° Const Tarija.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO AGROINDUSTRIA
SUCRE - BOLIVIA

00000002 3

Acta de Reunión de fecha 24-01-07,
Comisión de Desarrollo Productivo Rural,
Agropecuario y Agroindustrial.

En oficinas de la Comisión de la Facultad de Medicina de la Universidad Pontificia San Francisco Xavier; en el aula N° 100 a hrs. 15.00 p.m. en la ciudad de Sucre se dio Inicio a la Presentación de Propuestas para dicha Comisión, intercambio de ideas y propuestas escritos, presentó propuesta escrita la Srta. Katherine Maraca Jaime, quedando pendiente para las siguientes presentaciones de los demás partidos Políticos y agrupaciones ciudadanas.

al pie del presente firmas.

Katherine Maraca Jaime
C-63

Esteban Urquizu P.
Constituyente Cr-3.

Walter Jose Tovias Simon
C-62

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
Sucre-Bolivia





15. Desarrollo productivo rural, agropecuario y agroindustrial

Presidente
MAS
Víctor Hugo Vásquez Mamani
Egresado de Antropología
LN-LE
Oruro - C 35
AI: Aymara, Indígena
(34 años)

Vicepresidenta
MNR
Katherine Mariaca Jaime
Egresada de Derecho
LN-LE
Beni - C 63
AI: NP, Mestiza
(28 años)

Secretario General
Podemos
Julio César Becerra Arce
Economista
LN-LE
Santa Cruz - C 69
AI: NP, Mestizo
(47 años)

Subcomisión 1
Desarrollo productivo rural, agropecuario sostenible

Secretario
MAS
Luis Bertín Alfaro Arias
Abogado y dirigente campesino
LN-LE
Tarija
AI: Chapaco, Mestizo
(41 años)

Subcomisión 2
Desarrollo productivo agroindustrial

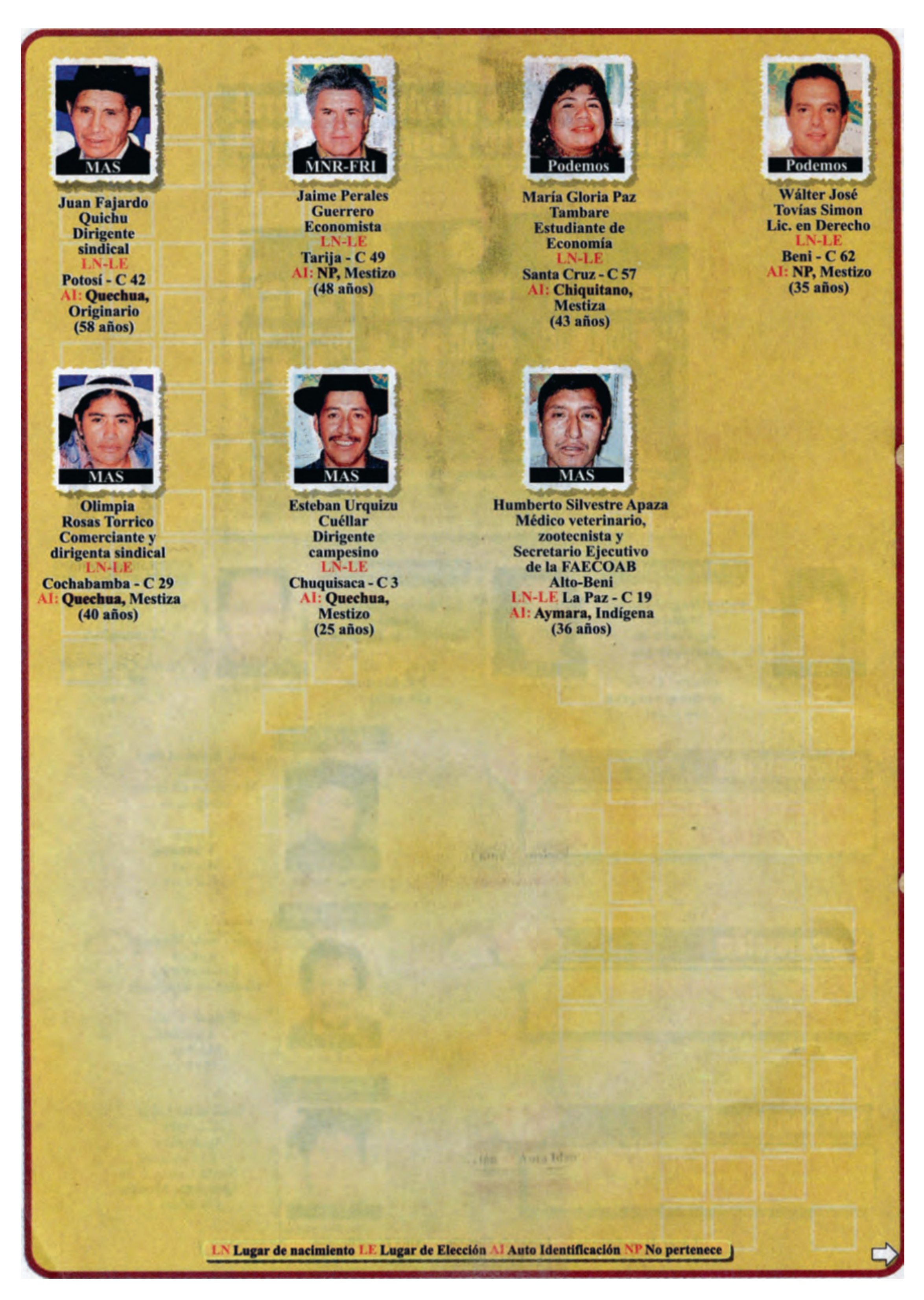
Secretario
AS
Luis Óscar Mamani Ramos
Economista y técnico en alimentos
LN-LE
Potosí - C 43
AI: Quechua, Mestizo
(39 años)

Sub comisión 3
Soberanía alimentaria y tecnología agropecuaria

Secretario
MAS
Marcelino Llave Guevara
Agricultor
LN Chuquisaca
LE Santa Cruz - C 56
AI: Quechua, Mestizo
(40 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[59]



MAS
Juan Fajardo Quichu
Dirigente sindical
LN-LE
Potosí - C 42
AI: Quechua, Originario
(58 años)

MNR-FRI
Jaime Perales Guerrero
Economista
LN-LE
Tarija - C 49
AI: NP, Mestizo
(48 años)

Podemos
María Gloria Paz Tambare
Estudiante de Economía
LN-LE
Santa Cruz - C 57
AI: Chiquitano, Mestiza
(43 años)

Podemos
Wálter José Tovías Simon
Lic. en Derecho
LN-LE
Beni - C 62
AI: NP, Mestizo
(35 años)

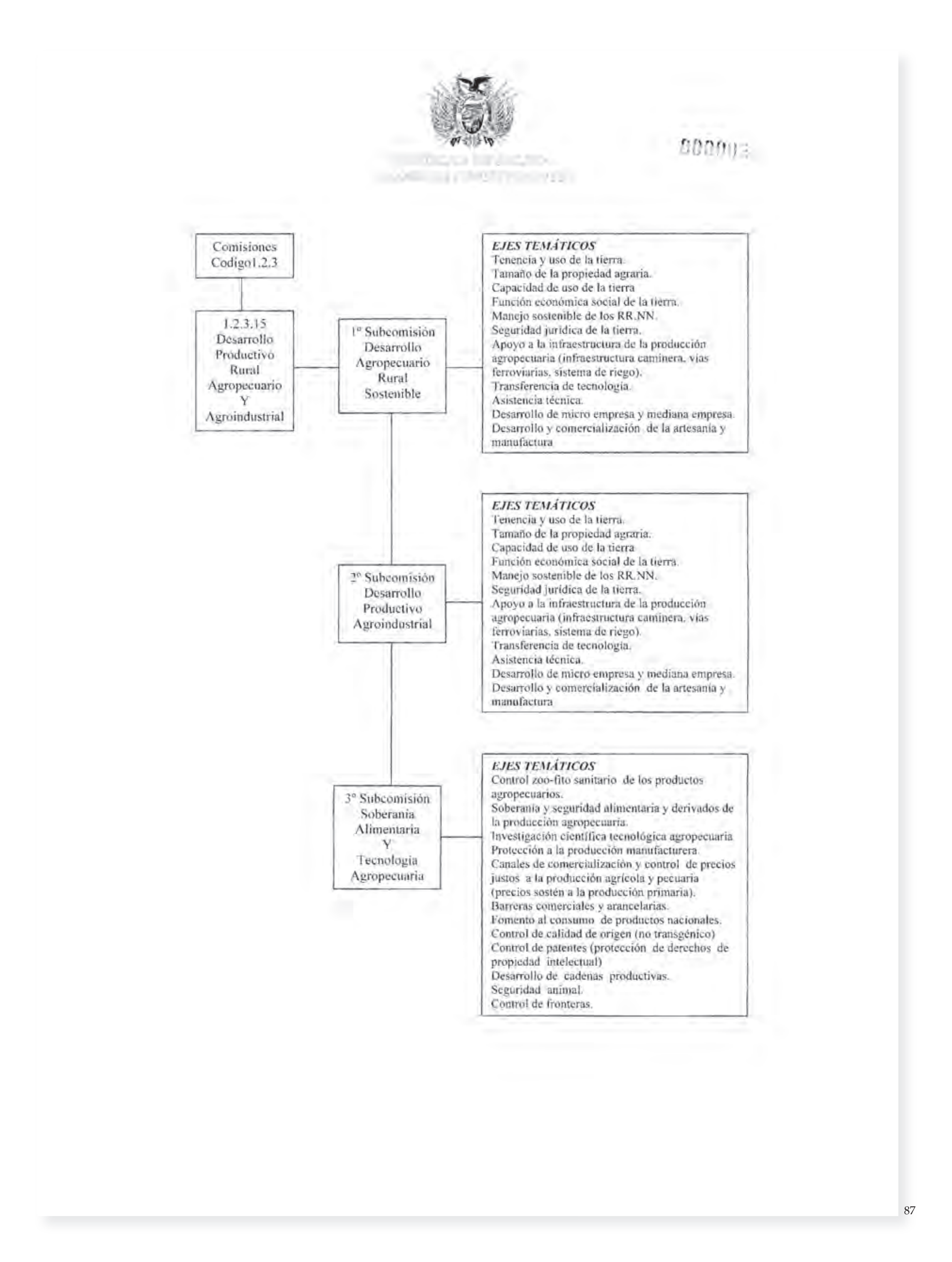
MAS
Olimpia Rosas Torrico
Comerciante y dirigenta sindical
LN-LE
Cochabamba - C 29
AI: Quechua, Mestiza
(40 años)

MAS
Esteban Urquizu Cuéllar
Dirigente campesino
LN-LE
Chuquisaca - C 3
AI: Quechua, Mestizo
(25 años)

MAS
Humberto Silvestre Apaza
Médico veterinario, zootecnista y Secretario Ejecutivo de la FAECOAB Alto-Beni
LN-LE La Paz - C 19
AI: Aymara, Indígena
(36 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[60]



87 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.15 / CAJA 94 / LEGAJO 333 / FOJAS 4 / FOLIO 0001- 0002 / GESTION 2006 - 2007.

00000001

COMISIÓN Nº 15
DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL DE AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

PRESIDENTE	Víctor Hugo Vásquez
VICE-PRESIDENTE	Catherine Mariaca Jaime

1ra. SUBCOMISION
DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL SOSTENIBLE
SECRETARIO DE SUB COMISION: EDWIN VELASQUEZ

CONST.	Luis Alfaro Arias
CONST.	Jaime Perales

2da. SUBCOMISION
DESARROLLO PRODUCTIVO AGROINDUSTRIAL
SECRETARIO SUB COMISION: OMAR AILLON

CONST.	Oscar Mamani Ramos
CONST.	Humberto Silvestre

3era. SUBCOMISION
SOBERANIA ALIMENTARIA Y TEGNOLOGIA AGROPECUARIA
SECRETARIO SUB COMISION: JOSE MALDONADO

CONST.	Marcelino Llave
CONST.	Olimpia Rosas



001156-A

REPUBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sucre, 12 de julio de 2007
CITE: AC/COM/15/OF/INT/0078/2007

Señora
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: REMISION DEL INFORME FINAL

De nuestra mayor consideración:

A tiempo de augurar éxito en sus delicadas funciones, mediante la presente tenemos a bien remitir a su autoridad el Informe Final de la **COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL** para su respectiva consideración en la Plenaria de la Asamblea Constituyente.

Sin otro particular saludamos a Ud. reiterando nuestras consideraciones mas distinguidas

Atentamente,

Victor Hugo Vásquez Mamani
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Katherine Mariaca Jaime
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

88

88 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.15 / CAJA 97 / LEGAJO 348 / FOJAS 1116 - 1198 / FOLIO 1156 A / GESTION 2006 - 2007.

Informe por Unanimidad



[61]

Las y los Constituyentes Titulares de la Comisión, a pesar de sus diferencias ideológicas como representantes de 5 fuerzas políticas, logran establecer un diálogo fructífero que posibilita la aprobación de artículos por unanimidad.[89]

89 Equipo Editor



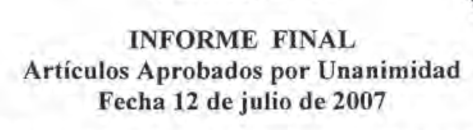


00001195

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
Sucre-Bolivia

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION N° 15



INFORME FINAL
Artículos Aprobados por Unanimidad
Fecha 12 de julio de 2007

DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

1. Articulo

Es obligación del Estado garantizar y priorizar el Desarrollo Productivo Rural y Agroindustrial, mediante políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y turismo. Destinados a la transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables; además de garantizar y desarrollar el acceso a servicios básicos para el Desarrollo Humano Rural armónico y sostenible entre el hombre y la naturaleza.

(Aprobado por unanimidad)

2. Articulo

a) El Estado reconoce y garantiza a las organizaciones económicas productivas: comunidades campesinas, comunidades interculturales, pueblos indígenas y originarios, artesanos, manufactureros, cooperativas, asociaciones, micro, pequeñas, mediano, empresas agropecuarias y productores individuales que contribuyan al desarrollo económico social del país de acuerdo a su identidad cultural y productiva, sin afectar el bien común.

b) La tierra como recurso natural y principal factor de producción es de dominio y propiedad del estado, corresponde su administración, uso y aprovechamiento sostenible reconociendo, respetando y otorgando derechos de propiedad colectiva, comunitaria, privada, individual y asociativa sobre la tierra, en tanto cumplan una función económica social y/o función social.

(Aprobado en unanimidad con los miembros presentes)

3. Articulo

Es obligación del Estado promover y fomentar el Desarrollo Rural [illegible] través de la inversión de recursos económicos necesarios y oportunos para

Victor Hugo Vásquez Mamani
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Katherine Marisol Jaime
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Marcelino Llave Guevara
PRESIDENTE
DE LA SUBCOMISION DE SOBERANIA ALIMENTARIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Julio César Becerra
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jaime Perales Guerrero
CONSTITUYENTE C-49

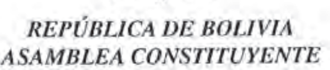
90

---

90 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.15 / CAJA 97 / LEGAJO 348 / FOJAS 4 / FOLIO 01195 - 01198 / GESTION 2006 - 2007.









a) Garantizar la conservación y manejo sostenible de suelos de acuerdo a su vocación productiva.
b) Sistemas de riego acordes con las necesidades y prioridades productivas.
c) Desarrollar planes de uso, conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de cuencas hidrográficas.
d) Garantizar la asistencia técnica e innovación y transferencia de tecnología en todos los eslabones de la cadena productiva.
e) Inversión en infraestructura consistente en electrificación, centros de almacenamiento, gas natural, transporte, comunicación, construcción y mantenimiento de caminos, servicios básicos y otros elementos que contribuyan al desarrollo agroindustrial sostenible.

(Aprobado por unanimidad)

4. Articulo

Son obligaciones del Estado:

a. Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria con la producción y la disponibilidad suficiente y diversa de alimentos y productos agropecuarios producidos en el territorio nacional, destinados a satisfacer las necesidades nutritivas básicas de todas las bolivianas y bolivianos.
b. Implementar políticas de fortalecimiento y fomento del consumo de la producción agropecuaria nacional.
c. Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria nacional.
d. Desarrollar la investigación e innovación científica, tecnológica y biotecnologica para su aplicación y difusión, bajo leyes y normas de bioseguridad, que garanticen la implementación de técnicas agropecuarias medioambientales apropiadas sin afectar el bien común, priorizando la producción organica.
e. Implementar y desarrollar la educación técnica productiva y ecológica en todos sus niveles y modalidades productivas, con la participación del sector privado, en base a los principios de uso y consumo de la producción e industria nacional.
f. Garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaría en todo el territorio nacional
g. Implementar un control fito-zoosanitaro en las fronteras, prohibiendo el ingreso de organismos y sustancias tóxicas en resguardo de la salud humana, animal y medio ambiente.
h. Declarar emergencia sanitaria, a nivel Nacional, Departamental y Municipal, en casos de brotes epidemiológicos en el territorio nacional; movilizar a las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Boliviana, y destinar recursos del TGN para el control y protección contra los brotes epidemiológicos.
i. Desarrollar e incentivar la producción, transformación, comercialización, certificación y consumo de productos agroecológicos de calidad nutritiva.
j. Fomentar programas de agro-ecoturismo rural de acuerdo a las zonas geográficas según la biodiversidad e identidad cultural.

Victor Hugo Vásquez Mamani
PRESIDENTE
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Katherine Mariaca Jaime
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Julio César Becerra
SECRETARIO GENERAL
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jaime Perales Guerrero
CONSTITUYENTE C-46
TARIJA – BOLIVIA





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



000011 9

k. Suscribir convenios y tratados internacionales que favorezcan, promuevan y protejan el desarrollo comercial agropecuario y aseguren de esta forma el bienestar colectivo y mercados externos duraderos para los productos agropecuarios, forestales y agroindustriales.

(Aprobado por unanimidad con los miembros presentes)

5. Articulo

Es obligación del Estado el fomento al desarrollo de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial mediante:

a) La creación de una entidad financiera de fomento y promoción a la producción agropecuaria y agroindustrial para el desarrollo productivo: comunitario, pequeña, mediana y empresa agropecuaria.
b) La creación de un fondo financiero productivo, dirigido a pequeños productores, comunitarias, comunidades campesinas, comunidades interculturales, indígena originario y diferentes formas de organizaciones económico productivo para el desarrollo agropecuario, bajo administración de los productores y sometido a fiscalización pública con el objetivo de canalizar la transferencia directa de recursos.

(Aprobado por unanimidad)

6. Articulo

Es obligación del Estado proteger a la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros, creándose mediante Ley del Seguro Agrario.

(Aprobado por unanimidad)

7. Articulo

Es obligación del Estado implementar mecanismos diferenciados de estímulos, subvenciones e incentivos fiscales y tributarios en beneficio de la producción agropecuaria, agroindustrial, integral y sostenible.

(Aprobado por unanimidad)

Victor Hugo Vásquez Mamani
PRESIDENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Katherine Mariaca Jaime
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Julio César Becerra
SECRETARIO GENERAL
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE

Marcelino Llave Guevara
PRESIDENTE
DE LA SUBCOMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Juan Fajardo Quichu
CONSTITUYENTE C - 4
COMIS. DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



000001198

8. Articulo

El Estado garantiza y fomenta la transformación, industrialización y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales y forestales con preferencia en el lugar de origen de la producción, creando condiciones que favorezcan la competitividad en el mercado nacional e internacional.

(Aprobado por unanimidad)

9. Articulo

Es obligación del Estado implementar un régimen especial de seguro social agrario para los productores agropecuarios que le garantice: lactancia materna, ingresos en caso de incapacidad temporal o definitiva demostrada, seguro de vejez y acceso al seguro de salud universal.

(Aprobado por unanimidad)

10. Articulo

El estado garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva, conocimientos y saberes culturales.

El estado garantiza y protege las especies nativas de origen animal y vegetal, declarándolas patrimonio nacional.

(Aprobado por unanimidad con los miembros presentes)

En constancia firman al pie todos los constituyentes titulares de la Comisión

Julio Cesar Becerra
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Victor Hugo Vásquez Mamani
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Katherine Mariaca Jaime
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Gloria ...
CONSTITUYENTE

Marcelino Llave ...
PRESIDENTE
DE LA SUBCOMISION DE SOBERANIA ALIMENTARIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA

FUNDAMENTACIÓN
ARTÍCULOS APROBADOS

Artículo I.

El Estado debe asumir funciones relativas a garantizar el desarrollo integral, reservándose atribuciones que le permitan intervenir de manera directa y discrecional en el ámbito económico, promoviendo el aumento del bienestar social y económico del pueblo, en especial de las clases mas desfavorecidas; utilizando favorablemente las fuerzas productivas y promoviendo la igualdad entre los ciudadanos a través de transformaciones de las estructuras económico sociales.

En este entendido y haciendo una lectura de la realidad nacional se identifican indicadores socioeconómicos que permiten una lectura de la realidad nacional y las diferencias urbano y rurales. Bolivia cuenta con una población cercana a los nueve millones de habitantes, distribuida en el área urbana y rural en 60% y 40% respectivamente, presentando índices de pobreza elevados con niveles de incidencia del 67% a nivel nacional y del 62% en el área urbana y 80% en el área rural. Adicionalmente los niveles de acceso a servicios básicos son bastantes restringidos, teniendo acceso a energía eléctrica el 65% de los hogares a nivel nacional, 88% a nivel urbano y 24% a nivel rural; acceso a agua por cañería 65% a nivel nacional, 87% a nivel urbano y 28% a nivel rural; y acceso a alcantarillado a nivel nacional un 31% de los hogares, a nivel urbano 48% y 2% a nivel rural. Los índices de empleo son elevados, llegando el a superar el 8%. (Datos INE)

El Sector real de la Economía muestra un PIB con variaciones anuales en el rango del 3% y el 5% los últimos años, además de ello se identifica la participación porcentual de sector Agrícola, Pecuario, Silvicultura, Caza y Pesca del 17%, Industria Manufacturera con un 18%, Establecimientos financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas con 13% y Petróleo Crudo y Gas Natural con 7%, como motores fundamentales de la economía. (Datos INE)

[91]

91 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.15 / CAJA 97 / LEGAJO 348 / FOJAS 21 / FOLIO 01157 - 01177 / GESTION 2006 - 2007.
NOTA EDITOR: Los FOLIOS 1154-1156 corresponden al duplicado de los FOLIOS 1187 – 1194. Arch. SC. COD 1.2.3.15 / CAJA 97 / LEGAJO 348 / GESTION 2006 - 2007.

Esta lectura de la situación nacional, en términos sociales, denota grandes distancias y contradicciones en la formación social, resultado de la injusticia, exclusión e ignorancia. Son promotores de esta realidad, errores en el planteamiento y aplicación de políticas de estado impulsadas fundamentalmente desde la tercera década del siglo pasado, las mismas que respondían a la situación política cambiante y caracterizada por intereses sectoriales.

Es por ello que en el marco de la construcción del nuevo Estado, se debe puntualizar lo siguiente:

- El desarrollo Integral y sostenible solo puede ser entendido y canalizado mediante la planificación estratégica y la elaboración de planes de desarrollo en los distintos niveles de gobierno, correspondiendo su gestión al Estado y su ejecución a todas la sociedad.
- Los actores fundamentales del desarrollo integral y sostenible en el ámbito rural, son todas las fuerzas productivas, entendidas estas como los actores de actividades agropecuarias, artesanales, forestales y turísticas.
- La sostenibilidad en el proceso de desarrollo, denota la armonía y convivencia del ser humano con el medio ambiente, respetando el mismo y garantizando su continuidad en beneficio de generaciones futuras.
- La sociedad, bajo el precepto de tener una vida sana y justa, debe tener acceso a servicios básicos, identificando como fundamentales, el acceso a agua potable, alcantarilladlo, energía eléctrica y comunicación.
- Son articuladores y gestores del desarrollo integral la implementación de industrias para la trasformación de los recursos renovables, articuladas a políticas de comercialización justa.

Articulo 2.

La configuración de políticas de Estado en el marco de la construcción de modelos desarrollo económico integral en el país, han planteado mecanismos y estructuras que apoyen al sector campesino agropecuario y empresarial, diferenciándose éstas en períodos con características peculiares, entre ellas el desarrollo de distintas formas de organización del sector productivo agropecuario y agroindustrial.

Es así que a partir de mediados del siglo pasado se puede se identificar un primer periodo de reestructuración del sector productivo, configurado a partir de la reforma agraria de 1953, ésta reforma plantea darle protagonismo político al sector campesino con una relación abierta con el Estado Nacional, elaborando y ejecutando planes de desarrollo que contemplan la creación de la Corporación Boliviana de Fomento, planes y programas de migración, que en los hechos evidenciaron grandes dificultades en el apoyo técnico productivo y organizativo.

Posterior a esto, en la década de los 60, se creó el Instituto Nacional de Colonización y arranco el Plan de Asentamientos financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, respondiendo fundamentalmente al fomento del desarrollo agroindustrial de integración nacional, generando un nuevo polo de desarrollo. Paralelamente, se canalizaron recursos de la cooperación internacional para mejorar la producción campesina, promoviendo la creación de cooperativas y asociaciones agropecuarias y campesinas. Se pueden identificar asociaciones de productores de alcance departamental como Federación de Ganaderos de Santa Cruz. Lamentablemente la estructura política totalitaria impuesta por gobiernos militares, distancio a las organizaciones campesinas y populares del Estado, provocando un retroceso en el proceso de desarrollo.

En la Década de los 70, que se caracterizo por un periodo de bonanza en el sector primario de la economía y con fácil acceso a créditos internacionales, no fue aprovechado por el gobierno de turno, habiéndose planteado políticas de estado en el marco del desarrollo de proyectos de diversificación favoreciendo al empresariado privado, militares y otros grupos privilegiados, representando esto un favoritismo evidente a las clases medias urbanas. Las políticas de gobierno favorecieron fuertemente a la región este del país, fundamentalmente Santa Cruz,

donde fueron beneficiados con millonarios créditos subsidiados, que por la mala administración de los mismos llevaron a la quiebra del Banco Agrícola. A mediados ya de la década se plantea el un Plan Quinquenal, que promueve un proceso de promoción de la exportación primaria liderizada por la inversión estatal y financiada por los excedentes del sector petrolero y préstamos extranjeros, gran parte de este plan no fue ejecutado. A finales de esta década se presento una inestabilidad política que no favoreció en nada al desarrollo, y nuevamente dejo en el olvido al sector rural, si bien se creo el Instituto Boliviano de Desarrollo (IBTA) que tenía como objetivo, entre otros, el de promover modelos de organizaciones productivas con magros resultados en el sector campesino.

En los años 80, nuevamente el Estado busca un acercamiento con los sectores sociales para apoyar al desarrollo productivo, mediante la consolidación de organizaciones campesinas, teniendo como aliado la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos (CSUTCB), quienes identificando la necesidad de dotarse de un brazo económico, crea la Corporación Agropecuaria Campesina (CORACA), que tiene como objetivo principal el dar apoyo productivo al campesino, dejando en su estructura la creación de unidades departamentales, provinciales y sindicales o comunales. Un par de años después de su implementación, se plantea un cambio en el sistema económico, mediante la promulgación del Decreto Supremo 21060, entrando así al Libre Mercado, en este sentido la CORACA nacional plantea cantidad de objetivos y actividades, generando una excesiva expectativa y exigencia, que acompañada del mal manejo de los recursos, provocaron el fracaso del proyecto fundamentalmente a nivel nacional y departamental, sin embargo, iniciativas locales y sindicales tuvieron éxito a distintos niveles. Es valido apuntar que el cambio de modelo económico, marca una nueva forma de vida para los sectores productivos, tanto rurales, como urbanos, evidenciando desventajas comparativas y competitivas de éstos, con sus similares de países vecinos.

Las reformas estructurales promovidas en la década siguiente, dejaron por un lado, la Ley de Participación Popular que marca las pautas para un proceso de descentralización político administrativa, otorgando recursos a los gobiernos municipales y promoviendo organizaciones territoriales que apoyen al desarrollo local; y por otro lado, la Ley de Servicio Nacional de

Reforma Agraria (SNRA) que de alguna manera busca la consolidación y redistribución de la tierra e indirectamente promueve el fortalecimiento de las organizaciones sectoriales, fundamentalmente indígenas y campesinas.

Comenzando el siglo, El Estado elabora la Estrategia Nacional de Desarrollo Rural (ENDAR), que dentro del sector agropecuario y agroindustrial, promueve emprendimientos empresariales de la mediana y pequeña empresa mediante la consolidación de las Organizaciones Económicas Campesinas (OEC) y la promoción de créditos para el desarrollo productivo.

La producción agropecuaria se caracteriza por una desigual distribución de la superficie cultivable (7% están manejadas por unidades minifundiarias y 93% por unidades empresariales) respecto al aporte e el consumo nacional (70% de los alimentos de consumo son producidos por unidades minifundiarias) (Mattos y Crespo 2000: 44). Es en esta producción de unidades minifundiarias que se utiliza cerca al 85% del agua consumida en Bolivia (Conferencia Episcopal Boliviana 2003).

Todo este proceso de cambios estructurales, con planes y programas de desarrollo productivo, que responden fundamentalmente a procesos políticos y busca de espacios de poder, han hecho que la administración de estos programas y planes de gobierno, favorezcan a ciertos sectores, teniendo resultados en muchos casos negativos y generando un rezago en el desarrollo integral nacional marcando diferencias tanto a nivel nacional como regional. Los más afectados en todo caso son las unidades productivas fundamentalmente campesinas e indígenas, que por sus características organizativas culturales y falta de orientación técnica, no pueden acceder a estos beneficios y ventajas que otorga el estado. Es por ello que se plantea el reconocimiento y las garantías necesaria de las distintas formas de organización existentes en el territorio nacional, tomando como precepto fundamental el respeto a sus formas de administración, elección de autoridades y uso de sus recursos, y garantizándoles el acceso a recursos en condiciones favorables.

Articulo 3.

El estado dentro de sus funciones y bajo los preceptos establecidos en el artículo primero de este capitulo sobre el establecimiento de planes y programas estratégicos para el desarrollo integral y sostenible, debe garantizar y distribuir recursos suficientes enmarcados en los puntos siguientes:

- Es fundamental, en el marco del manejo sostenible o sustentable de los recursos naturales renovables, la implementación de planes y programas de conservación del medio ambiente, tomando como criterio fundamental la aptitud y tipo de suelo para la explotación de este recurso. Según datos de la Superintendencia Agraria, un 39 % de la superficie total del territorio presenta algún grado de desertificación y aproximadamente el 40% esta erosionada, identificando como una de las causales fundamentales el mal uso del suelo.
- En el entendiendo que, los sistemas de riego son fundamentales para el desarrollo rural y que es una demanda de absolutamente todos los sectores agrícolas, se debe promover el desarrollo de planes de riego basados en un plan nacional de manejo de cuentas. Bolivia tiene aproximadamente 226.500 hectáreas bajo riego, área que representa alrededor del 11% del total de superficie cultivada por año (2.100.000 ha). Ademas en el país se han identificado más de 5.000 sistemas de riego, la mayor parte de ellos ubicados en los Valles y el Altiplano (MACA 2005).
- Considerando el recurso agua como fundamental y estratégico, y que basados en el principio de sustentabilidad y sostenibilidad, se debe establecer un plan nacional específico para el manejo y administración de las cuencas hidrográficas.
- Es una demanda también generalizada, el mejoramiento e implementación de infraestructura para la producción, priorizando caminos terrestres, redes ferroviarias, puertos pluviales, redes de servicios eléctricos, producción y suministro de combustibles, centros de acopio y almacenamiento, servicios básicos, comunicación, entre otros. Como referente se puede nombrar la red caminera de Bolivia, con más de 52 mil kilómetros de extensión, comunica a las principales regiones del país con las naciones vecinas, sin embargo el estado de estas, es deficiente en gran parte de su

extensión, adicionalmente el acceso a estas vías de parte de pequeños productores es precaria y deriva en altos costos de transporte; También se tiene servicio ferroviario que cuenta con una extensión de 3,324 kilómetros, que interconecta con Perú, Chile, Brasil y Argentina. Este sistema está compuesto por dos redes ferroviarias La Red Oriental, de 1,424 kilómetros y La Red Occidental, de 2,274 kilómetros, sin embargo el uso de las mismas podría ser mejor explotado y, además, es necesario plantear la ampliación y alcance de las mismas.

Articulo 4.

El estado debe identificar la necedad de la importancia de que los objetivos nacionales sean sensibles a los requerimientos sociales, sectoriales y regionales no estando necesariamente supeditados al mercado, cumpliendo así su papel de planificador; al mismo tiempo debe convertirse en un promotor de la actividad económica desde la dinámica estatal, comunitaria, privada o mixta. En ese sentido se debe establecer con carácter de obligatoriedad la planificación y promoción bajo los siguientes temas fundamentales:

Soberanía y seguridad alimentaria

Los alimentos no pueden ser entendidos como una mercancía y el sistema alimentario no puede ser tratado con la exclusiva lógica del mercado. El entender que la liberación del comercio internacional garantiza el derecho a la alimentación de las personas es una falsa apreciación, mas bien, la liberalización comercial por sí misma no posibilita necesariamente el crecimiento económico y el bienestar de la población, y menos en países con economías como la boliviana.

El hambre y la desnutrición son el resultado de la exclusión de personas al acceso a bienes y recursos productivos como resultado de políticas económicas, agrícolas y comerciales, tanto en niveles nacionales, como regionales y mundiales. Estas políticas han aumentado las ventas y las ganancias de los poderes económicos de los países desarrollados mientras que los

pueblos de los países como Bolivia han visto sus economías afectadas y los niveles de pobreza, miseria y exclusión alcanzan niveles muy altos.

Las políticas de subvención a la producción y subsidios a las exportaciones afectan de manera negativa a países del tercer mundo, provocando recambios en las actividades productivas, implementación de procesos productivos intensivos, utilización de organismos transgénicos e insumos tóxicos entre otros. Afectando también de manera directa a la agricultura campesina e indígena, que se ve forzada a tomar acciones, como la migración campo ciudad y la destrucción de los modelos comunitarios de convivencia.

En este sentido, el Estado debe garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, tomando como parámetros fundamentales la producción nacional y producción de alimentos adecuados para una alimentación sana.

Consumo de la Producción Nacional.

Durante muchos años, el flagelo del contrabando y la evasión impositiva de mercaderes, hicieron que parte de la población prefiera la oferta de estos productos tomando como parámetro fundamental su precio, esto provoco que paulatinamente se fueran retirando de circulación los escasos recursos generados por nuestra economía, provocando la disminución de las posibilidades de desarrollo productivo.

Dentro del proceso de promoción y fomento al desarrollo de la producción e industria nacional, es imperante promover el consumo de la producción nacional dentro de la misma, Teniendo el estado la obligación de promover procesos de concientización del boliviano sobre el consumo de lo nuestro, haciendo un esfuerzo de reactivación del mercado y aparato productivo interno.

Protección a la Producción Nacional.

Como se menciono anteriormente las políticas de subvención a la producción y subsidios a las exportaciones de países desarrollados, afectan de manera negativa a países como el nuestro, provocando recambios en las actividades productivas, implementación de procesos productivos intensivos, utilización de organismos transgénicos e insumos tóxicos entre otros. Afectando también de manera directa a la agricultura campesina e indígena, que se ve forzada a tomar acciones, como la migración campo ciudad y la destrucción de los modelos comunitarios de convivencia. Si bien Bolivia cuenta con acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, estas políticas de protección adoptadas también por países con los cuales mantenemos relaciones comerciales, hacen que el acceso a mercados internacionales de nuestra producción no cuente con niveles de competitividad suficiente y que, además, ingresen a nuestro pais variedad de productos que internamente pueden ser producidos.

Es por ello que el Estado, como promotor y protector de la producción local esta en la obligación de aplicar políticas orientadas al fomento de la producción nacional mediante la implementación de mecanismos de protección y salvaguardas comerciales, como la aplicación de políticas arancelarias, mecanismos anti-dumping, además de aplicar políticas de subsidio y subvención sobre la producción nacional.

Educación técnica productiva.

Gran parte de la población boliviana no tiene acceso a educación escolar, debido a diferentes motivos que se pueden reflejar haciendo un breve repaso de los hechos más importantes de la educación. Actualmente tenemos Centros de Educación Formal, Educación Alternativa, Educación Técnica y Educación Superior. Sin embargo, la población va incrementando, la demanda de capacidades técnico - productivo es mayor, los centros de formación privados no son suficientes para capacitar a los nuevos profesionales de Bolivia y existen segmentos de esta población que no pueden acceder a estos Centros por el elevado costo, la falta de infraestructura, la distribución geográfica, entre otros.

Antes de la Revolución de 1952, el acceso a la educación era bastante limitado, con la revolución entre otro de los logros se declara la Educación Universal, Fiscal y Gratuita, sin embargo, todavía se tornaba un poco inaccesible. *Los datos reflejan que para 1900, el 85% de la población boliviana era analfabeta, gracias al trabajo realizado en cinco campañas contra el analfabetismo en los años 1956, 1970, 1983, 1992 y 1998, tanto a nivel nacional como en sectores determinados del país, se redujo esa tasa a un 13,3% de la población para el 2001. Según el censo de ese año, 1.100.000 personas no sabían leer ni escribir, de los 8.274.325 de bolivianos. Pese a la reducción evidente en cuanto a la población iletrada, la cifra sigue siendo la más alta de Sudamérica (El Deber con Datos del Ministerio de Educación: 2006).* La campaña para erradicar el Analfabetismo, lanzada el 2006, ha tenido significativos avances, se cuenta con algunos municipios que han acabado con este problema.

En este contexto, a partir de 1994, con la Ley de Reforma Educativa se amplió el acceso al sistema educativo boliviano, adicionalmente a la Educación Escolar y se incorpora la Educación Alternativa, la primera destinada a niños y jóvenes principalmente, bajo una currícula "rígida" destinada a adquirir conocimientos para la formación profesional. La segunda –Educación Alternativa- dividida en tres áreas: Adultos, Permanente y Especial. Destinada a un segmento de la población que por las condiciones económicas, sociales, culturales y de salud no han accedido al sistema de Educación Formal. La Educación Alternativa *a través de sus diferentes modalidades, desarrolla acciones de alfabetización, Educación Primaria de Adultos, Educación Secundaria de Adultos y Educación Técnica de Adultos. Sin embargo la oferta actual, con sus limitaciones estructurales y de calidad, no ha podido satisfacer la demanda de atención de la población joven y adulta. Según datos oficiales en 1997, apenas se llegó a prestar servicios al 4% del total de la población estratégica de la Educación de Adultos (Ministerio de Educación: 2007).*

Además la formación pedagógica de los docentes de Educación de Adultos, la mayoría tiene una formación para el área de educación formal, no contribuye al mejoramiento de la calidad educativa ni responde a las necesidades didácticas de la población adulta (Ministerio de Educación: 2007).

Hasta ahora, el Estado garantizaba la educación en el ciclo básico primario, con el ánimo de mejorar, además de garantizar la educación formal, se debe garantizar la educación alternativa, integral, en todos sus niveles. A esto, se suman la falta de infraestructura, principalmente en las áreas rurales, donde los servicios de salud y educación son limitados. En esa línea es fundamental, tanto para el desarrollo social y económico de la población boliviana, la implementación y el fomento a la educación productiva, tanto para el área rural como para el área urbana, de tal manera que se incorpore en la currícula.

Para desarrollarnos produciendo y respetando nuestro medio ambiente, se necesita plantear una **educación integral**. En este contexto, la educación debe recobrar su papel fundamental a la hora de formar hombres y mujeres capaces de enfrentar esta realidad con espíritu crítico y con voluntad de comprometerse profunda y solidariamente con el desarrollo del país, incorporando a todos los sectores. Que facilite los aprendizajes necesarios para la vida, el trabajo, el ejercicio pleno de los derechos.

Para un mayor desarrollo se debe plantear una **educación técnica** que tenga como responsabilidad el desarrollar el proceso de formación de jóvenes, particularizando los aspectos técnicos pedagógicos para el trabajo productivo (Organización Internacional del Trabajo, citado por el Ministerio de Educación de Costa Rica). La educación técnica debe continuar con la educación humanística, debe proveer la formación científica – tecnológica requerida por el sector productivo y finalmente debe ofrecer diversas oportunidades educativas que permitan alcanzar el nivel de Técnico Medio o Superior y además debe dar la oportunidad de continuar estudios superiores.

Además de se debe implantar una **educación ecológica** que promueva una la enseñanza destinada a aprender a convivir con el medio ambiente, el ser humano tiene que aprender y practicar conductas para conservar ese medio sin dañar los ecosistemas y otros seres vivos que interactúan en el planeta. El individuo debe conocer cómo mejorar su potencialidad como fuente de recursos, sin crear un daño irreparable. Asimismo toda política y/o emprendimiento productivo debe estar enfocada en un medio ambiente sustentable.

Agroecologia.

La agricultura basada en la explotación de los recursos naturales, si bien ha sido una importante base alimenticia, ha tenido fuertes impactos ambientales (deforestación de de bosques para monocultivos agrícolas, 1,5 millones de hectáreas en Santa Cruz; extracción selectiva de madera, tierras habilitadas para ganadería, etc..) que han significado degradación de recursos genéticos y una reducción anual de la superficie de los bosques a un ritmo estimado de 200 mil hectáreas anuales. A este proceso contribuye también la degradación del agua: el 10% de las tierras se ha perdido o está severamente dañado por el uso intensivo que se hace de estos recursos, lo que ha llevado a la salinización, alcalinización y descenso en los niveles de las napas de agua; el uso intensivo e indiscriminado de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas sintéticos disminuye en forma drástica su fertilidad, con el consiguiente impacto en la calidad nutritiva de los alimentos, generando entre la población el crecimiento exponencial de enfermedades como el cáncer, esclerosis, afecciones al sistema inmunológico humano, etc. (Crespo 2006)

Otro impacto es el relacionado con los sistemasculturales tradicionales asociados a la pequeña producción agrícola. La vigencia de los sistemas culturales tradicionales se encuentra estrechamente ligada a la forma de producción y de obtención de alimentos. Este método de manejo sostenible de los recursos genéticos está amenazado no solo por el avasallamiento de las actividades extractivistas de los recursos naturales, sino también por la manipulación genética que se haga de los mismos. (Crespo 2006)

Proceso de consolidación de la producción agroecológica en Bolivia

Frente a estos impactos negativos y desde estos sistemas culturales tradicionales, en Bolivia, se observa un proceso de consolidación de una producción agroecológica. Inicialmente a través de la conformación de organizaciones colectivas de productores como asociaciones, cooperativas, CORACA's, o Corporaciones Agrícolas Campesinas y posteriormente a través de la busqueda y consolidación de mercados ecológicos y solidarios internacionales y nacionales, como el café, quinua, cacao y castaña (productos que requieren certificación ecológica bajo normas internacionales).

Actualmente en Bolivia, como instancias de certificación, existe la Comisión de Coordinación Técnica (CCT), como instancia para generar políticas y normas para el fomento de la producción ecológica en Bolivia(conformada por MACA, MDS, CEPROBOL, SENASAG, UMSA, UAC-CP, AOPEB, FECAFEB); la certificadora Boliviana de Certificación (BOLICERT) que actualmente esta acreditada en mercados internacionales bajo la Guía ISO 65. (AOPEB 2007)

Legislación boliviana actual relativa a producción agroecológica

En términos de legislación, el 22 de diciembre 2005se promulga el Decreto Supremo 28558, con el objetivo de promover la producción ecológica a nivel nacional e implementar el sistema nacional de control de producción ecológica. En enero 2006, se aprueba mediante Resolución Ministerial 017/2006, la Política de Desarrollo de la Producción Ecológica en Bolivia. En noviembre 2006, se promulga la Ley 3525 de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal No Maderable Ecológica. En diciembre 2006 se aprueba mediante Resolución Ministerial 280/2006 del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, el Reglamento de la Norma Técnica Nacional de Producción Ecológica. Finalmente, en diciembre 2006, se aprueba mediante Resolución Administrativa 217/2006 del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaría, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica. (AOPEB 2007)

La Ley 3525 declara la importancia de promover a nivel nacional la producción ecológica para Bolivia, que dará impulso a la producción, transformación, certificación y consumo de productos ecológicos, el cuidado del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, la revalorización del saber campesino e indígena, y el comercio justo y equitativo. Tiene como principio fundamental que para luchar contra el hambre en el mundo no solo basta producir mas alimentos sino que estos sean de calidad, innocuos para la salud humana y biodiversidad, asimismo sean accesibles y estén al alcance de todos los seres humanos; y los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización no deberán causar impacto negativo o dañar el medio ambiente.

Evolución y mercados de la producción ecológica certificada en Bolivia

El siguiente cuadro nos ilustra el crecimiento que este sector ha tenido en los últimos años:

Año	Numero de Productores o fincas	Superficie Cultivada (has)	Volumen Certificado (t)	Volumen Exportado (t)
1995	2.308	12.369	602	513
1996	2.500	15.800	909	773
1997	2.978	22.509	1.442	1.226
1998	3.152	22.800	1.877	1.596
2000	5.240	31.026	6.503	5.528
2002	6.500	364.100 (*)	7.950	6.758
2005	6.991	735.052 (*)	12.902	9.500
2006 (p)	6.800	1.069.560 (*)	21.846	

FUENTE: Corresponde a una estimación realizada por la AOPEB, en base de información remitida por Imo Control, Biolatina y Bolicert

(*) Incremento de superficie se debe a la inserción de áreas de recolección de Castaña, que en el año 2006, corresponden 1.028.556 has, con una producción total de 4.580 t y las áreas de cultivo corresponden a 41.004 has, con una producción total de 17.261 t.

(p) Datos son parciales, ya que no incluyen otras operaciones realizadas por otras certificadoras.

El principal mercado de los productos ecológicos bolivianos es el mercado Europeo y el de Estados Unidos con una exportación estimada para el año 2005 de unas 9.500 toneladas métricas, donde los principales rubros de exportación lo constituyen en la quinua, café, cacao, castaña, amarantu, frijol.

En los últimos años se han incorporado dentro la producción y certificación ecológica otros rubros o cultivos como: plantas medicinales, mango, trigo, achiote, arroz, maca, arrayan, cedroncillo, muña, papaya, palto, banano, tamarindo, maracuya, guayaba, chirimoya, penca, sábila, recolección silvestre de cacao, cebolla, limón, piña, soya y té. También dentro la certificación y el comercio nacional de productos ecológicos se incorporan las hortalizas, cañahua, durazno, uva, maíz, cítricos, lácteos (leche, queso, yogurt), papa y otros, estos cultivos no forman parte de las estadísticas actuales. (AOPEB 2007)

Importancia de la producción agroecológica

El mercado agroexportador ha visto la agricultura como un bloque monolítico de producción, sin reconocer ni respetar la integralidad y estrategia local de producción; con fuertes impactos ambientales. Se centra además en la producción de monocultivos, acompañados de un sistema de provisión de insumos, créditos y tecnología.

Países como Bolivia, Ecuador y Paraguay entre muchos (países subdesarrollados), se ven en la obligación de producir materias primas, que ingresan a la cadena de productiva, sin tener acceso a la industrialización y comercialización; de esta forma no acceden al control de la cadena productiva de alimentos. En este contexto la producción local tiende a forma parte de la cadena productiva, y a convertirse altamente dependiente del mercado proveedor de insumos, industrializador y comercializador. (AAO, ASAGRAPA et. al 2006)

La agroecología constituye una alternativa frente a este mercado agroexportador, promoviendo una alimentación sana y el control de la cadena productiva por parte de los productores locales.

La agroecología se basa en principios de salud, ecología, justicia y cuidado (IFOAM Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica), buscando una convivencia más armónica entre la salud, el medio ambiente y los valores. Esta producción se basa en el uso sostenible del suelo, la diversificación de la producción, la autogestión de insumos y tecnología apropiada, estrategias post cosecha y el uso dc herramientas adecuadas, Estimulando así, la conservación de la biodiversidad, el establecimientos de mercados locales y la democratización del acceso al producto ecológico.(AAO, ASAGRAPA et. al 2006)

Agroecoturismo.

El agroecoturismo nació de la idea del "Turismo Rural Responsable", el mismo que estaba orientado hacia la preservación del medio ambiente, y lo que pretende es incorporar el turismo dentro de la actividad productiva agropecuaria tradicional diaria, donde no solo importa el espacio rural y la biodiversidad sino también la interacción armónica del hombre con la naturaleza como medio de vida y de subsistencia; se puede definir como "[e]l conjunto de relaciones humanas resultantes de la visita de turistas a comunidades campesinas, y su interacción con el ambiente que las rodea, para el aprovechamiento y disfrute de sus valores naturales, culturales y socioproductivos" (Convenio IDA-ICT. 1994).

Esta actividad se convierte, en países con amplia experiencia como Costa Rica, en complementarias de las actividades agropecuarias que realizan las comunidades, con la ventaja de percibir ingresos adicionales por la conservación de su hábitat, sus normas, procedimientos, usos y costumbres de producción y de relación con su entorno natural. Son estas características las que le diferencian de otro tipo de actividades turísticas, por lo que la base de esta actividad es lo que la comunidad campesina ofrece al visitante, en el marco de la preservación y equilibrio.

En Bolivia el agroecoturismo no es reciente, esta actividad se fue desarrollando hace algunos años en el Municipio de Montero que desarrolla dicha actividad a través de una alianza público – privada entre el municipio y propietarios de haciendas grandes y pequeñas de la zona. Las haciendas ponen los atractivos turísticos como los bosques, museos familiares, jardines de orquídeas entre algunos, y se promociona la zona y sus atractivos de manera coordinada.

Si bien es una actividad no muy difundida en nuestro país, el potencial ecológico y cultural estrechamente relacionado a la actividad productiva de las comunidades indigenas, campesinas y originarias, visibilizan el alto potencial para el desarrollo de actividades complementarias sustentables para las comunidades y el país en su conjunto, en el marco de la política de producción agroecológica en el nos encontramos insertos.

Tratados internacionales.

Bolivia forma parte del proceso de integración comercial regional y mundial, en los últimos las exportaciones de se han incrementado considerablemente de 1.226 millones a 4.069 millones de dólares americanos del año 2001 al año 2006(p) respectivamente, tomando así gran importancia para el sector agropecuario y agroindustrial la consolidación y mantención de acuerdos comerciales tanto bilaterales como multilaterales.

Uno de los principales mercados es la Comunidad Andina de Naciones (CAN), que representa el 18% de exportaciones en promedio los últimos 5 años y arroja un saldo comercial positivo

de 250 millones de dólares en promedio también los últimos 5 años. Aproximadamente el 85% de la producción agropecuaria tiene como destino este mercado lo cual lo hace muy importante para este sector.

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR), representa actualmente el 48% de las exportaciones de nuestro país, arrojando una balanza comercial positiva que se incremento los últimos tres años de 47 millones de dólares americanos a 915 millones, representando los recursos hidrocarburíferos gran porcentaje de estas exportaciones, sin embargo términos de productos agropecuarios y agroindustriales se convierte en una región potencial para la exportación.

Si bien estas dos regiones comerciales son de gran importancia, no dejan de ser acuerdos para la creación de de mercados libres de aranceles o libre comercio, que progresivamente están siendo liberados según con los plazos acordados. Es responsabilidad el Estado el planteamiento de políticas respecto a los efectos que puedan tener estos acuerdos a sectores agropecuarios dentro del país.

Otros acuerdos comerciales de importancia, pero con poco aprovechamiento de sus beneficios son los suscritos bilateralmente con Chile (AC 22) y Mexico (AC 31), que en la actualidad arrojan balanzas comerciales negativas de 173 y 28 millones de dolres respectivamente, pero que por los niveles de consumo y las caracteristicas de los acuerdos, son potenciales receptores de la producción fundamentalmente agroindustrial y alimentaria.

Finalmente, en el Sistema Generalizado de Preferencias, como país en vías de desarrollo, Bolivia tiene acceso preferencial a mercados de, Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia y otros, además del SGP Plus con la Unión Europea, que benefician a nuestro país con liberación arancelaria fundamentalmente para productos agropecuarios, condicionando la compra a estrictas exigencias fito-zoosanitarias y de origen de marca.

Estos parámetros de relación comercial, demuestran la importancia del establecimiento de tratados y acuerdos comerciales, donde, el Estado debe, por un lado, definir criterios de

complementariedad económica con la apertura de mercados para la producción nacional, y por otro, proteger a la producción y la estructura productiva nacional, ante la arremetida de productos con altos niveles de subsidiariedad o puedan dañar la salud de la población nacional.

Articulo 5.

El sector agropecuario a partir del ingreso al modelo de libre mercado a mediados de la década de los ochenta, a ingresado a un proceso intenso de cambio del los sistemas de producción para tratar de competir con productores vecinos en términos comparativos y competitivos. Sin embargo se han identificado falencias fundamentales en las políticas de Estado que frenan el proceso de desarrollo de la producción, puntualizando lo siguiente:

El sistema financiero de Bolivia, no cuenta con políticas de créditos a largo plazo, esta regulado fundamentalmente por el mercado y la clasificación no es la adecuada, esto tiene efectos en la concesión de créditos, la garantía de recuperación de los mismos y altos intereses y accesorios. Estas políticas crediticias tiene efectos hacia el sector productivo, donde los productores, propiamente dicho, tienden a optar por proyectos de corto plazo, identificando alternativas con criterios fundamentalmente económicos, dejando de lado el análisis de las consecuencias o posibles daños a la salud humana y animal, ni los efectos negativos al medio ambiente. Por otro lado la pérdida de propiedades y maquinarias por garantías hipotecarias.

Por otro lado, la influencia de los grupos de poder en el manejo del sistema financiero, hace que los recursos sean distribuidos entre éstos y que además sean beneficiados en el tiempo por condonaciones u otros alivios a sectores productivos. Tomando como ejemplo de ello se puede nombrar el caso del Banco Ganadero en los años Setenta, donde gracias a una política de promoción de las actividades productivas primarias, fueron beneficiados con créditos especiales gran cantidad de productores agropecuarios del oriente, principalmente algodoneros, que a consecuencia de malos manejos de los recursos y errores en la planificación, llevaron al quiebre del banco, quedando beneficiados aquellos acreedores que no pagaron sus deudas y no fueron ejecutadas las garantías hipotecarias.

En este sentido, el Estado debe establecer una entidad financiera que tenga como finalidad fundamental el fomento al sector agropecuario y agroindustrial, teniendo como baneficiarios al conjunto de actores de este sector sin diferenciación de tipo de organización productiva, pudiendo estos fondos ser distribuidos de manera directa a iniciativa del beneficiario o en coordinación y/o mediación de las distintas instancias de gobierno e instituciones para el desarrollo.

Por otro lado se debe establecer un fondo especial que permita a organizaciones comunitarias, comunidades campesinas, comunidades interculturales, indígenas originarios y diferentes formas de organizaciones económico productivas, desarrollar iniciativas productivas en el marco del desarrollo sostenible e integral, respetando su propia administración y bajo fiscalización del Estado. Estos fondos serán distribuidos de manera directa a los beneficiarios.

Articulo 6.

La producción agropecuaria es, por un lado, dependiente de las condiciones climáticas y, por otro, susceptible a efectos causados por desastres naturales, esto tiene como consecuencia la generación de incertidumbre respecto a la posibilidad de inversión, provocando una aversión al riesgo y, además, en caso de producción ya establecida efectos económicos y sociales luego de haber sucedido tanto desastres naturales como variaciones climáticas negativas. Para ello como demanda generalizada y necesidad evidente, se debe contemplar la creación de un seguro agrario nacional.

Articulo 7.

Es obligación del Estado implementar mecanismos diferenciados de estímulos, subvenciones e incentivos fiscales y tributarios en beneficio de la producción agropecuaria, agroindustrial, integral y sostenible.

Articulo 8.

Los sectores agropecuario y manufacturero dentro del sector real de la economía aportan aproximadamente el 35% del Producto Interno Bruto, en términos comerciales el 6% de las exportaciones y 11% de las importaciones corresponden a productos de origen agroindustrial. Estos datos asociados a la distribución de la población y las características de los suelos, marcan como fundamental la promoción y desarrollo de la agroindustria, debiendo el Estado establecer políticas que garanticen recursos, fundamentalmente financieros para estos sectores.

Del 6% de las exportaciones perteneciente a productos agroindustriales, gran parte son exportados como materia prima o con valor agregado mínimo, perdiendo la posibilidad de generación de divisas vendiendo estos productos como material elaborado.

De las importaciones de productos agroindustriales, gran parte de estos pueden ser producidos dentro del territorio nacional, sin embargo la falta de políticas de inversión en la industrialización de nuestras materias primas y deficiencia en los acuerdos comerciales, hacen que este sector se vea postergado

Por ello es necesario que el Estado implemente mecanismos, políticas y programas de desarrollen la industrialización y la transformación de los recursos naturales, dando además respaldo y protección comercial para el fácil acceso a mercados nacionales e internacionales en condiciones favorables.

Articulo 9.

La seguridad social obligatoria, implementada en mayo de 1997, contaba con 328.884 afiliados que representaba entonces el 12% de la población económicamente activa, a diciembre de 2006 se tienen registrados 988.967 personas que representa aproximadamente el 11% de la población económicamente activa proyectada. Es decir, a pesar de la reforma del 1997, la cobertura de la seguridad social en términos absolutos aumento considerablemente, sin embargo en términos porcentuales la situación es casi la misma.

A esto se le añade que gran porcentaje de los beneficiarios son asalariados y no mas del 5% de los afiliados son independientes, esto también muestra que las unidades empresariales rurales campesinas, prácticamente están excluidos de este beneficio social a largo plazo, por eso es importante que el Estado implemente un mecanismo de seguridad social para el trabajador del campo y no solo en los términos de renta para la vejez o jubilación, sino también en términos de subsidios de lactancia, salud y desempleo entre otros.

Actas de Sesiones de Deliberación



[62]

Desde el día 13 de mayo, los Constituyentes Titulares de la Comisión ingresan a la etapa de exposición de propuestas de artículos; la metodología utilizada posibilita crear un escenario de diálogo y debate fructífero que viabiliza llegar a consensos y presentar un solo Informe para consideración en Plenaria de la Asamblea Constituyente.[92]

92 Equipo Editor

0000001427

Acta de sesión de la Comisión

En la oficina de la Comisión de Desarrollo Productivo Rural Agropecuario y Agroindustrial, ubicada en el colegio Junin, calle Bolivar Nº 512 de la ciudad de Sucre, a horas catorce del dia Tres de mayo del año dos mil siete.

Estuvieron reunidos los Constituyentes de la comisión para desarrollar el siguiente orden del dia.

1.- Control de Asistencia
2.- Presentación de Artículos
3.- Varios

Al primero = Con la participación de la mayoría de los constituyentes q' compone la comisión se dio inicio a la sesión de la comisión.

Al segundo = La presentación de los artículos a iniciado bajo el siguiente orden:

1.- Constituyente Marcelino Llave G.

Principios:

- Integralidad
- Sustentabilidad
- Sostenibilidad
- Identidad
- Seguridad Alimentaria
- Promoción
- Respeto
- Función económica Social
- Equidad
- Respeto a la Naturaleza
- Participación
- Acceso a la propiedad
- Seguridad jurídica

93

93 El documento sólo está foliado en las páginas impares
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.15 / CAJA 94 / LEGAJO 334 / FOJAS 58 / FOLIO 0014 - 0042 / GESTION 2006 - 2007.

28

Tenencia y uso de la Tierra

- La tierra es de los bolivianos, por tanto se debe recuperar la propiedad q' esta actualmente en manos de extranjeros, para luego ser distribuida a los bolivianos
- El Estado debe garantizar la propiedad privada y establecer sus limitaciones a éste derecho de propiedad
- El Estado controlará el uso de productos químicos en procesos productivos. El Estado promoverá la producción orgánica, la recuperación y conservación de las semillas nativas.
- Soberanía sobre todas las riquezas.
- El Art. 169 (de la C.P.E. vigente) "El solar campesino y la pequeña propiedad se declaran indivisibles; constituyen el mínimo vital y tienen el carácter de patrimonio familiar inembargable, de acuerdo a Ley, q' garantiza una alimentación adecuada para asegurar el autoconsumo familiar así como los ingresos indispensables para la familia. La mediana propiedad y la empresa agropecuaria reconocidas por Ley gozan de la protección del Estado, en tanto cumpla una función económica social, de acuerdo con los planes de Desarrollo Humano Sostenible".
- Art. 171. (de la C.P.E. vigente) I. "Se reconocen, respetan y protegen, en el marco de la Ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas q' habitan en el Territorio nacional y especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, sus formas de provisión, de alimentos, su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones".

00000015 29

-Prioridad Nacional del uso sostenible de la Tierra y recursos naturales: La tierra es de quien la trabaja y la cuida, dándole un uso sostenible de acuerdo a las necesidades de los pisos ecológicos. A fin de evitar la concentración de la tierra en manos de unos pocos, el Estado establecerá parámetros de propiedad según el piso ecológico, y las normas respectivas para el cuidado de la tierra. Y se propone un rechazo profundo al latifundio.

- El Estado debe promover la conservación, protección, rehabilitación y mejoramiento del recurso suelo a través de prácticas agronómicas y mecánicas adecuadas a contextos locales cambiantes y características agroecológicas, que faciliten recuperar, mantener y elevar la productividad de este recurso, destinado a lograr el equilibrio biológico, físico, químico y de fertilidad de los suelos.

• Se debe limitar el tamaño de la propiedad agropecuaria, bajo el siguiente esquema:

Tipo de propiedad

- Grande hasta 5.000 has.
- Mediano hasta 500 has.
- Pequeño hasta 300 has.

Formas de Organización para la producción

-El Estado reconoce y protege la propiedad asociativa y/o comunitaria de los productores y el carácter indivisible de los medios de producción a cooperativas, asociaciones, (OECA) y comunidades productivas, siempre y cuando estas cumplan una función social y económica

-El Estado deberá distinguir entre la agricultura familiar y campesina, indígena y originaria por una parte y el agro negocio por otra; y establecer políticas diferenciadas para ambos sectores y priorizar una política de fomento para la agricultura familiar y campesina, indígena y originaria.

30

- Se debe promover la formación de organizaciones productivas cooperativas y/o asociativas.

Promoción

- Establezca una nueva estructura institucional del sector público incorporando, a los subsectores agrícola y ganadero, al forestal, de biodiversidad y de aguas en lo q' concierne a su uso para riego.
- Las comunidades, municipios y el Estado deberán elaborar políticas de manejo agrícola.
- Fomento y subvensión de aprovechamiento sostenible de los R.R.N.N. basado en el criterio comunitario, solidario y de reciprocidad.
- Promover el desarrollo nacional como un proceso integral con el fin de mejorar el bienestar de toda la población sobre la base de su participación en el desarrollo sostenible y la distribución justa de los beneficios.
- Aplicar la soberania alimentaria, atendiendo el consumo nacional antes de exportar, consumiendo lo q' produce el país.
- El riego es una necesidad importante para los productores ya q' permite producir más variedad de productos, y diferentes épocas. Es una posibilidad para aumentar tanto la cantidad como la calidad de nuestra producción. Tambien es una forma de competir mejor internacionalmente, ya q' la mayoría de los productores agropecuarios q' ingresan en el país.
- Los procesos de desarrollo deberan ser adecuados a las condiciones especificas, según las limitantes o potencialidades q' se presentan, equilibrados, equitativos, solidarios, participativos y deberán garantizar la sostenibilidad de los sistemas productivos y el mejoramiento de la calidad de vida de la presente y futuras generaciones.

00000016 31

-Las políticas de desarrollo deben ser diferenciadas para el fomento de los sectores intensivos en mano de obra, q' generan empleo y evitan la fuga de la fuerza de trabajo, y buscan una redistribución económica equitativa.

-El Estado debe proveer riego a los pequeños productores y proteger las fuentes de agua; y desarrollar políticas nacionales q' aseguren un acceso justo y equitativo a este recurso para consumo humano y agricultura de acuerdo a usos y costumbres en diferentes regiones.

-Permita definir un Plan de Desarrollo Agropecuario y de Usos Sostenible de los Recursos Naturales de mediano y largo plazo, basado en una planificación participativa agro ecológica, y cuantificable.

-Se debe establecer mecanismos de control de precios y asistencia técnica a productores para la distribución de sus productos en condiciones justas, Establecer centros de acopio para el control de precios.

Financiamiento

-El Estado tiene la obligación de conceder crédito de fomento a los campesinos para elevar la producción agropecuaria, aceptando también como garantía los productos acopiados. Su concesión se regulará mediante Ley.

-El Estado debe garantizar la Transparencia en el manejo económico y financiero de asociaciones productivas agropecuarias e industriales.

-El Estado debe promover programas de financiamiento y otorgación de créditos en condiciones equitativas y razonables, para el desarrollo de actividades agropecuarias e industriales, para pequeños, medianos y grandes productores.



32

-El Estado debe implementar un seguro agropecuario, para asistir a los productores en caso de desastres naturales.

Investigación

-Desarrollar y/o validar tecnologías de alto rendimiento, q' permitan asegurar una producción diversificada, nutritiva y sana para la alimentación de la población en zonas de minifundio.

-El Estado boliviano garantizará en todo momento el derecho del productor de regenerar sus propias semillas en base a su producción, indistintamente del origen de su producción.

-El Estado debe recuperar y promover la utilización de técnicas tradicionales de producción y manejo de uso de suelos.

Capacitación

-Capacitar a los productores sobre producción alternativa, uso de semillas y manejo de nuevas y mejores tecnologías.

-El Estado debe plantear o promover la capacitación a nivel técnico especializado de acuerdo a las demandas y necesidades de las distintas regiones del país.

Industrialización

-El Estado debe promover y financiar, el desarrollo de la insdustrialización de las materias primas nacionales, mediante el establecimiento de fábricas, compra de equipos y facilidades en el establecimiento de diferentes industrias.

Protección a la Producción

-El Estado plurinacional hará un registro, resguardo y regulación de la propiedad intelectual colectiva sobre los recursos naturales, genéticos y culturales de las naciones y pueblos indígenas.

00000017 33

originarios y campesinos.
-El Estado tiene la obligación de proteger y fomentar la producción nacional a fin de lograr independencia en el consumo interno, para ello implantará mecanismos pertinentes de ampliación del mercado interno y establecerá mecanismos jurídicos para q' las compras estatales provengan de la producción nacional.
-El Estado Plurinacional prohibe y evita el ingreso de semillas transgénicas. Evita, controla y sanciona la depredación o saqueo de nuestra biodiversidad.
-El Estado Plurinacional promueve la consulta, la participación y la corresponsabilidad en la conservación del medio ambiente.
-El Estado boliviano garantiza la protección de la propiedad intelectual, conocimientos, saberes y patrimonio cultural de los pueblos originarios, indígenas y comunidades campesinas. Dar cualidad de válidos a los conocimientos tradicionales sobre el manejo de la tierra
-El Estado debe garantizar q' las concesiones de estos recursos no afecten la biodiversidad ecosistema, el patrimonio cultural y usos y costumbres de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades campesinas.
-El Estado prohibe el ingreso de organismos transgénicos para investigación, producción y comercialización de productos y semillas transgénicos en todo el Territorio de la república, garantizando la soberanía alimentaria de la república, garantizando la soberanía de la población
-Los productores y proveedores nacionales de bienes, servicios y obras gozarán de preferencias significa-

34

tivas y en lo posible exclusividad en las compras del Estado y sus niveles descentralizados, se darán preferencias hacia las organizaciones de pequeños productores.

-El Estado tiene la obligación de proteger a los sectores más vulnerables como los pequeños productores campesinos mediante un seguro agrícola.

-El Estado prohibirá el ingreso de organismos Transgénicos para investigación, producción o comercialización y penalizará el uso, producción y comercialización de productos y semillas transgénicas en todo el Territorio de la república, garantizando la seguridad alimentaria de la población.

Infraestructura

-El Estado debe promover programas para el mejoramiento e implementación de infraestructura caminera adecuada.

-El Estado debe promover el uso de otros medios de comunicación como el ferroviario y pluvial, mediante la mejora e implementación de los mismos en rutas estratégicos.

-El Estado debe promover y financiar programas de riego, y provisión de servicios básicos.

Complementación Nacional y Regional.

-El Estado debe establecer acuerdos internacionales para la distribución de los excedentes generados, en condiciones justas para la producción nacional.

-Los Acuerdos y tratados comerciales, estarán subordinados a la soberanía nacional y a los intereses del pueblo boliviano.

-No pueden vulnerar los derechos humanos individuales y colectivos.

-Soberanía alimentaria.

00000018 35

Se declaro un cuarto intermedio hasta el día de mañana a horas nueve treinta.
A horas Diez (10) se levanta el cuarto intermedio y se empezo con la exposición del articulo bajo el siguiente orden:

2- Constituyente Juan Fajardo
Objetivo-
El Estado plurinacional es la base principal de organizar y de construir un nuevo modelo de desarrollo integral sostenible, basada en la soberanía de la propiedad de nuestros Recursos Naturales, desde la exploración, explotación e industrialización con un manejo y uso racional, respetando la biodiversidad y el medio ambiente.
Recuperar y promover los técnicos, valores y conocimientos ancestrales así como aquellos q' surgieron por iniciativa propia de los agricultores, complementando con una ciencia y tecnología de punta, surgida desde la investigación científica y tecnológica, desde nuestra propia realidad.
El estado plurinacional, ataca prioritariamente la infraestructura caminera como puerta de entrada al desarrollo integral productivo, en todos los rincones del país, fomentando políticas de apropiación, uso y manejo adecuado de la tierra, agua, bosques, praderas, biodiversidad y medio ambiente; politicas de mecanización e infraestructura, dirigido a una producción orgánica y ecológico, generando soberanía alimentaria y la exportación de los mismo.
Art. : El Estado plurinacional es la base principal de organizar y proteger sus recursos naturales y de planificar el desarrollo rural armónico para q' genere ciencia y tecnología, para

36

un buen vivir de las bolivianas y bolivianos con igualdad de oportunidades.

Art.: El Estado plurinacional debe dotar tierras fiscales y las revertidas de las tierras ociosas al estado, para los originarios, agricultores, campesinos, indígenas, ayllus y empresarios, sujeto al cumplimiento de las políticas, reglas y normas de la tenencia de la tierra, delimitando la extensión máxima de las tierras a las empresas agrícolas y ganaderas, mientras q' las empresas productoras q' cumplan con todas las obligaciones de ley, serán respetadas y apoyadas en su proceso productivo; prohibición de latifundio y el monopolio de las tierras en manos de los traficantes (la tierra no se vende ni se negocia, solo se maneja con cariño y amor protegiendo de la erosión, conservando y mejorando en un vivir armónico con la naturaleza).

Art.: El Estado plurinacional garantiza el acceso a la tierra a las bolivianas y bolivianos bajo las normas estrictas de seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, fomentando políticas, planes y programas de uso, manejo, conservación y explotación de suelo, agua; políticas de mecanización, infraestructuras de: caminos, producción, riego, electrificación e industrialización, dirigido a la producción orgánica ecológico.

Art.: El estado tiene la obligación de programar y de planificar asentamientos humanos en coordinación con la seguridad Boliviana, en todas las fronteras despobladas del País, con programas especiales de producción,

00000019 37

seguridad y soberanía.

Art. El espíritu del Estado es de fomentar una educación productiva, en todos sus niveles, escolares, académicos, agrícolas, incentivando la investigación de la ciencia, la tecnología, para un desarrollo integral sostenible y sustentable; ya sea social y culturalmente de las bolivianas y bolivianos.

Art. El Estado debe crear bancos de fomento de crédito, para desarrollo agropecuario y agroindustrial, con políticas y programas diferenciados según las regiones y de acuerdo a los pisos ecológicos, con bajos intereses y años de gracia, dirigido a fomentar productos ecológicos sostenibles, con alto grado de nutrientes y soberanía alimentaria.

Art.: El Estado debe fomentar y dar prioridad nacional, a la protección del medio ambiente, conservando las áreas protegidas, parques de importancia ecológica, la reforestación de bosques, promocionando en la educación de los valores socioculturales, ecologicos con el convivir de la vida y la naturaleza.

Art. El Estado plurinacional incentiva y fomenta políticas de conformación de organizaciones económicas campesinas, micro, pequeña y medianas empresas, dirigidos a la producción, industrialización y exportación de productos con valor agregado

- Los Trámites de personerías jurídicas de las OECos y de micro empresas deben ser dinámicos y ágiles con menos gasto económico.

Art. El Estado plurinacional aplica políticas de tributos nacionales q' permitan dar equilibrio económico al país, q' de la misma forma facilita la conformación de las organizaciones Económicas Campesinas (OECas), micro, pequeñas y medianas empresas q' permita dar valor agregado a los productos.

38

-El Estado plurinacional debe crear políticas y acuerdos comerciales bilaterales, en el aspecto arancelario, uniformizando las tarifas de exportación; en los casos de productos comparativos se debe dar la reducción arancelaria en las exportaciones.

Art. El Estado plurinacional creara políticas de seguro agropecuario para proteger y garantizar la producción de los fenómenos y desastres naturales; subvención para los productos estratégicos y acabados como forma de incentivo.

Art. El Estado debe fomentar y promocionar en la conformación de las empresas artesanales y manufactureras, donde se aprovecha todos los derivados de los productos agrícolas, ganaderos y forestales.

Art. Fomentar y promocionar políticas de agroturismo.

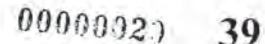
Art. El Estado plurinacional debe reglamentar de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), fundaciones, instituciones privadas y públicas, el funcionamiento y políticas de administración transparente de sus planes, programas y proyectos, q' trabajen en el desarrollo productivo agropecuario, estas deben ser coordinados con los sujetos de las áreas de acción.

3- Humberto Silvestre

Desarrollo Rural Sostenible

Art. El Estado plurinacional garantiza la propiedad agropecuaria de; solar, pequeña, mediana y grande con derecho hipotecario, siendo esto de vital importancia con rango igualitario, todos gozan de protección del estado plurinacional.

Art. La distribución y redistribución de tierra es de atribución del estado plurinacional, y es de acceso equitativo de todos los bolivianos



39

y bolivianas sin discriminación de: clase social, racial u otros siendo esto un derecho constitucional. La tenencia de tierra se garantiza como propiedad privada con la función social q' la misma brinde, caso contrario es de competencia del estado plurinacional la reversión. El cuidado de la tierra es responsabilidad de quienes la poseen y del estado sin q' estas puedan contaminarse.

Art. Las fuentes de agua y los recursos hídricos se declaran de bien social por tanto no serán consecionados, privatizados ni exportados, el estado plurinacional es quien de la sostenibilidad conjuntamente con el pueblo.

Art. La capacidad de uso, tamaño de producción agropecuario se define al alcance del productor garantizando por las políticas de estado.

Art. El Estado plurinacional garantiza los asentamientos humanos en las fronteras nacionales y zonas despobladas, con planes integrales establecidos.

Desarrollo Productivo Agroindustrial

Art. El estado fomenta la producción agropecuaria ecológica y agro industria, pública y privada sin medir el tamaño de las mismas, con planes, políticas y económicas. El seguro agropecuario, la subvención, el control sanitario es tambien potestad del Estado plurinacional.

Art. El estado no reconoce el latifundio y garantiza las asociaciones productivas, cooperativas, coracas, micro empresas, mini empresas y empresas de igual jerarquía legalmente constituidas.



Art. El estado garantiza el desarrollo de la agroindustria nacional, con fomentos de producción, industrialización, promoción y el mercadeo interno y

40

externo.
Soberania alimentaria y tecnologia agropecuaria.-
Art. La seguridad y soberania alimantaria resida en la población soberana plurinacional, con normas establecidas del estado, siendo esto de prioridad nacional, el control de fronteras, con barreras arancelarias comerciales establecidas.
Art. Es función del estado plurinacional fomentar la educación productiva, ecológica y técnica en los ciclos fundamentales; primaria, secundaria, técnica y profesional, e impulso de alfabetización productiva en marco del desarrollo nacional.
Art. La investigación científica y tecnológica agropecuaria y los centros de promoción y conservación genética es de caracter y obligación del estado plurinacional.

4- Constituyente Oscar Mamani R.

Identidad Regional, Base del Desarrollo Rural.-
El desarrollo rural productivo aparece como una nueva forma de mirar y de actuar desde el Territorio, en este nuevo contexto de cambio con principios de reciprocidad, equidad, complementariedad y en el contexto internacional un reto de competitividad en el marco de la globalización. El desafío para las comunidades locales, está planteado en terminos de insertarse en forma competitiva en lo general, capitalizando al maximo sus capacidades y potenciales recursos, ejemplo algunos productos estratégicos del altiplano como la quinua, camélidos, turismo, nuestros recursos naturales en minaria metálica y no-metálica, q' permitira el desarrollo



00000021 41

endógeno a través de las estrategias individuales, colectivas y comunales, pero articuladas de los diferentes actores de la cadena agro productiva.
Una forma de entender la realidad de lo local es hacerlo usando como referencia la comunidad, en la cual esencialmente existen elementos compartidos entre miembros de un grupo de personas; es decir, todos los miembros tienen una misma idea generalizada en las vivencias de cada uno.
El desarrollo de una región, no es algo autonómico, ni solo producto de medidas de descentralización. Sino q' debe venir asociado con las políticas de fomento productivo y los instrumentos de financiamiento a las iniciativas locales. Solo con el surgimiento de instituciones flexibles de financiamiento, la integración entre los agentes públicos y privados, la innovación en las formas de gestión y organización de los emprendimientos se generan condiciones para financiar y apoyar al desarrollo de los pequeños emprendedores y de experiencia de producción comunitaria.

El Rol del Estado en el Desarrollo Productivo Rural.-

Los gobiernos locales (Prefecturas, Alcaldías) influyen en el desarrollo, de distintas maneras, q' sirven de complemento a las políticas nacionales. Pueden reducir las barreras normativas a la inversión privada y crear un entorno propicio para el pleno aprovechamiento de recursos locales no utilizados o utilizados insuficientemente. Pueden elevar la capacidad de sus territorios para competir con otros y atraer inversiones directas mediante:
- Infraestructura local de buena calidad; suministr

42

de energía eléctrica, gas natural, apertura de caminos y sistema de riegos.

- Políticas q' realcen la eficiencia de emprendimientos individuales colectivos y comunitarios q' abarquen desde el eslabon primario (agricultura) (pecuaria), la transformación de nuestros productos y su comercialización.
- El fomento de servicios fundamentales para el desarrollo en la economía local (ciencia y tecnología);
- El fomento de la cooperación entre actores a fin de lograr más rápidamente suministro de ciertos bienes y servicios.

El crecimiento y la productividad de los sistemas de producción rural, tambien influyen factores q' dependen de los gobiernos locales, como la existencia de caminos de acceso, el manejo adecuado del agua, acceso a energía eléctrica, suministro de gas natural.

Las políticas de fomento del desarrollo deben contener lineamientos para financiar fondos estructurales cuyos objetivos deben ser los sgtes:

- Apoyar las inversiones productivas q' permitan la creación y el incremento de puestos de Trabajo.
- Apoyar la creación o modernización de infraestructura q' contribuya al desarrollo o reconversión de las regiones deprimidas.
- Apoyar las acciones q' tengan por objeto el desarrollo del potencial endógeno de la región.

Inversiones en infraestructuras deben contribuir al aumento del potencial económico; el desarrollo productivo social y pleno empleo en las regiones; la revitalización, integración y articulación territorial entre zonas rurales.



00000022 43

Desarrollar el potencial endógeno (interno) mediante medidas q' incentiven y apoyen iniciativas de desarrollo productivo y empleo a las actividades de las asociaciones comunales, cooperativas y pequeñas y medianas empresas, tales como: ayudas a los servicios; financiación de transferencias de tecnología; mejora del acceso a financiamiento y créditos, mediante la creación y desarrollo de instrumentos de financiamiento apropiados; ayuda directa a la inversión; realización de infraestructuras de pequeñas y medianas dimensiones.

Propuesta de Artículos

1.- El estado promoverá créditos blandos a través de ayudas internacionales de manera directa a los diferentes iniciativas económicas en forma equitativa siempre y cuando cumplan un rol social ya sea microempresas, asoc. comunitarias, cooperativas y otras modalidades de desarrollo económico, previos diagnosticos.

2.- El estado garantizara el desarrollo Rural, mediante el fomento a la producción e industrialización de productos agropecuarios, al turismo y la artesanía mediante la inversion de infraestructura caminera, suministro de energía eléctrica, gas natural, dotando de medios de comunicacion q' faciliten la comunicación entre el productor, transformador y el consumidor o mercado final.

3.- Fomentar el desarrollo productivo agroindustrial a través del apoyo de empresas y microempresas. Oecas, cooperativas de acuerdo a las actividades particulares de cada región, respetando la pluralidad y coexistencia de las mismas en el marco de

44

la complementariedad.

4.- Promover la industrialización y Transformación de materias primas en los lugares de origen con la finalidad de incorporar valor agregado a nuestros productos, el mismo q' permitirá generar mayor empleo.

5.- Normar y regular el ingreso de productos extranjeros q' puedan competir con productos locales protegiendo la producción nacional, incentivando a consumir nuestros alimentos de producción nacional bajo el principio de la soberanía alimentaria.

6.- Las prefecturas, Alcaldías, deben formar parte activa del desarrollo productivo rural.

7.- Fomentar y apoyar la realización de negocios corporativos por intermedio de formas innovadoras de asociación y alianzas estratégicas. (Distritos y/o Zonas Industriales)

8.- Centrar la promoción de inversiones en el sector rural con productos agropecuarios, estratégicos, potenciales y ventajas competitivas de cada región.

9.- Modernizar e incentivar a las pequeñas y medianas empresas para competir internacionalmente, a través de la transferencia de tecnología, acceso a financiamiento de créditos acorde a las necesidades propias.

10.- Reconocimiento de la propiedad colectiva y las políticas diferenciadas para las organizaciones de pequeños productores campesinos.

11.- La innovación e implementación tecnológica, asistencia técnica y financiamiento a la producción agrícola, promoviendo la seguridad y soberanía alimentaria.

00000023 45

12- La producción y promoción de productos agropecuarios orgánicos con la finalidad de evitar la contaminación del medio ambiente y garantizar la conservación de nuestros suelos para futuras generaciones.

13- El estado garantiza la producción y certificación de productos orgánicos mediante el SENASAG u otra institución estatal con oficinas descentralizadas en cada uno de los departamentos o regiones.

14- Es política de estado garantizar la dotación y obtención de registros sanitarios, licencias ambientales, certificados de origen, código de barras, pólizas de exportación; mediante sus unidades descentralizadas q' faciliten la comercialización de productos industrializados en el mercado nacional e internacional.

15- Fomentar la artesanía con identidad cultural y el turismo comunitario.

16- El Estado Boliviano garantizara la protección de la propiedad intelectual, conocimientos, saberes y patrimonio cultural de los pueblos originarios, indígenas y comunidades campesinas.

17- El Estado tiene la obligación de proteger a los sectores más vulnerables como los pequeños productores campesinos mediante un seguro agrícola.

18- El dominio originario de los recursos naturales corresponden a la nación boliviana; Todos los agricultores campesinos e indígenas de Bolivia tienen derecho a q' el Estado les dote de tierras de acuerdo a sus necesidades en cualquier parte del territorio nacional (CIOAC)

19- Prohibición a los transgénicos: El Estado prohibirá el

46



ingreso de organismos transgénicos para investigación, producción o comercialización y penalizará el uso, producción y comercialización de productos y semillas Transgénicos en todo el territorio de la república.

20- Derecho al uso propio de semillas: El Estado boliviano garantizará en todo momento el derecho del productor de regenerar sus propias semillas en base a su producción, indistintamente del origen de su producción "CIOEC-B"

21- Proveer el riego para la producción agropecuaria y proteger las fuentes de agua; y desarrollar políticas nacionales q' aseguren un acceso justo y equitativo a este recurso para consumo humano y agricultura de acuerdo a usos y costumbres en diferentes regiones, prohibiendo la mercantilización.

5- Constituyente Victor Hugo Vásquez M.

- Artículo (erradicar la pobreza): El Estado Plurinacional tiene como prioridad erradicar la pobreza rural, desarrollar la economía de los pueblos indígenas, originarios y campesinos bienestar social. Bajo los principios de convivencia armónica del hombre y la naturaleza, integral y sustentable de las actividades agropecuarias, agroindustriales y el ecoturismo.
- Artículo (acceso y cuidado de la tierra). El Estado plurinacional garantiza el acceso racional a la tierra de todos los bolivianos y bolivianos bajo estrictas medidas de seguridad jurídica. Además de su cuidado q' debe ser responsabilidad de quienes la poseen y del Estado como única

00000024 47

forma de garantizar la vida de las futuras generaciones.

- Art. (responsabilidad del estado Plurinacional).
  a) Identificar la vocación productiva del suelo.
  b) Implementara sistema de riego acorde con las necesidades y prioridades de las regiones.
  c) Apoyar con asistencia técnica, la innovación tecnológica, recuperación y aplicación de la tecnología local.
  d) Mecanizar la producción agropecuaria de acuerdo a las características geográficas de cada región productiva
  e) Implementar infraestructura productiva necesaria para el desarrollo rural (caminos, electrificación, centros de almacenamiento, transporte y comunicación).
  f) Erradicar las enfermedades a través de sus mecanismos de control zoo-fito sanitario e inocuidad alimentaria.
  g) Industrialización de la producción agropecuaria y garantizara el mercado interno y externo para comercialización adecuada de nuestros productos.
- Art. (Soberanía alimentaria): el estado asegurará la Soberanía Alimentaria en el marco de la libre elección de nuestros alimentos, procurando siempre el acceso a la alimentación adecuada de todos los bolivianos, el consumo de calidad de nuestros productos agroecológicos y la protección de la producción nacional.
- Art. (Sistema financiero): El estado deberá garantizar el sistema financiero accesible a los productores agropecuarios, artesanos, manufactureros, microempresarios, etc. q' se encuentran en las comunidades campesinas e indígenas originarias de sector rural:
  a) Créditos accesibles (menos burocrático, intereses bajos y acorde al ciclo agropecuario).
  b) subvención a los productores agropecuarios, artesanos

48

y empresas de ecoturismo.
c) Seguros agrario contra las inclemencias climáticas y seguro social universal vía municipios.
d) transferencia directa de recursos económicos. (cooperación internacional y TGN).
El Estado diseñara políticas y estrategias de fiscalización y uso adecuado de los recursos económicos provenientes de la cooperación externa y de instituciones como ONGs, fundaciones y otros.
-Art. (Educación productiva): Educación productiva en todos los niveles y modalidades (escuelas, colegios, institutos y universidades tanto públicas como privadas). Las universidades deben ser descentralizadas de acuerdo a sus especialidades. Además, de incentivar la creatividad individual agro-productiva.
El Nuevo Estado fomentara la investigación científica y tecnológica en la producción agropecuaria, responsable de la formulación de políticas estatales de financiamiento, mejoramiento de semillas, la sanidad, producción, mercadeo, promoción y protección de la producción nacional.
-Art. (Promoción a la producción agroecológica) El Estado promocionara la producción agropecuaria, agroecológica y ecológica del pequeño productor campesino indígena originario y microempresario. Ademas, de la penalización de la producción de transgénicos.
-Art. (Recurso genético) Se creara un centro de concervación del recurso genético a objeto de registrar y resguardar la diversidad genética andina amazónica. Ademas, de otorgar semillas certificadas al productor agropecuario.
-Art. (Reconocimiento de personalidad jurídica) Reconocimiento gratuito de personerías jurídicas

00000025 49

y garantiza su existencia a las diversas organizaciones productivas de las comunidades campesinas, indígenas, originarios, sindicato, artesanos, manufactura, MYPEs, OECAs y otros de pequeños y medianos productores.

-Art. (Asentamientos humanos dirigidos). Para el aprovechamiento adecuado, equitativo y justo de los recursos naturales, se fomentarán asentamientos humanos dirigidos, con prioridad en las fronteras para asegurar la soberanía nacional.

6.- Constituyente Julio Cesar Becerra

-Art. Es responsabilidad del Estado lograr el desarrollo rural armónico, para q! todos los ciudadanos de la República mejoren sus condiciones de vida y accedan a los servicios, con la participación de los tres niveles de Gobierno.

-Art. El Estado, a través de los Gobiernos Departamentales, distribuirá las tierras fiscales de sus correspondientes jurisdicciones, y fomentará planes de asentamientos humanos para el logro de una racional distribución demográfica y mejor explotación de la tierra y los recursos naturales del país, contemplando prioritariamente las áreas de frontera.

-Art. Para lograr el desarrollo armónico de las áreas rurales de la República, el Estado adoptará las medidas económicas, financieras y técnicas necesarias para superar los procesos de minifundio existentes y evitarlos en el futuro.

-Art. El Estado tiene la obligación de otorgar créditos de fomento a todos los productores agropecuarios, artesanos y manufactureros del país para elevar la productividad.

50

-Art. El estado establecerá un sistema de financiamiento con el fin de brindar apoyo crediticio en condiciones preferenciales a las actividades de transformación de los recursos naturales renovables q' según, los indicadores oficiales de la materia, tengan carácter sostenible. Sin perjuicio de otros recursos, el Estado asignará anualmente a dicho fin un porcentaje de los ingresos q' perciba por la explotación de recursos naturales no renovables, a determinarse por Ley.

Las actividades referidas en el presente artículo gozarán de un régimen de incentivos a definirse por Ley. En todo caso, le es aplicable al régimen (de incentivos a definirse por Ley. En todo caso) de la actividad más favorecida. El tratamiento establecido en el presente art. es aplicable a proyectos de ecoturismo, a la rehabilitación de tierras degradadas, la reforestación de áreas desnudadas y la generación de valor agregado a los recursos naturales renovables.

-Art. El Estado, a través de los órganos competentes, destinará recursos de la inversión pública preferentemente a los Municipios rurales, para permitir el acceso de su población a los servicios básicos esenciales y la construcción de infraestructura productiva.

Debe ser prioritaria la acción del Estado en la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial, garantizando la transitabilidad de la misma en todo tiempo, con énfasis en las áreas productivas.

00000026 51

- Art. El Estado, a través de los Gobiernos Departamentales, garantizará el desarrollo de actividades de investigación y diseminación de técnicas agropecuarias, q' permitan el desarrollo de la producción nacional y su competitividad internacional.
- Art. El estado regula, en observancia del derecho internacional, y en el marco de estrictas medidas de bioseguridad, la producción, uso, experimentación, importación y comercialización de organismos genéticamente modificados.
- Art. Es una responsabilidad del Estado la seguridad alimentaria de la población entendida como el acceso de ésta a los alimentos q' necesita para el normal desarrollo de sus actividades y q' sean producidos dentro del territorio nacional.
  Para este fin, el Estado deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la producción de alimentos en cantidad y calidad, otorgando incentivos a los productores agropecuarios y protegiendo el mercado nacional de la competencia desleal de otros países.
- Art. El Estado garantizará la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria en todo el territorio de la República, a través del funcionamiento de un Servicio Nacional con unidades operativas en cada uno de los departamentos, q' estarán a cargo de los Gobiernos Departamentales.
  El Gobierno Nacional y los Gob. Dptles, según se el caso, podrán declarar Emergencia Sanitaria cuando la situación lo aconseje con el fin de proteger la salud y el patrimonio del estado y las personas, destinando hasta e 1% de sus presupuestos a tal fin.

52

-Art. Es responsabilidad del Estado crear los mecanismos y condiciones para q' el Territorio de la república se realice la transformación e industrialización de los recursos naturales renovables, con valor agregado y tecnología. Para alcanzar este fin el Estado establecerá una serie de medidas administrativas, financieras, económicas y tributarias q' faciliten este proceso y permitan la exportación de bienes elaborados, q' deberan ser parte de una Ley Especial.

Se atenderá de manera prioritaria a los pequeños y medianos productores de todos los ramos.

-Art. Es responsabilidad del Estado crear los mecanismos y condiciones para q' en el territorio de la República se realice la transformación e industrialización de los recursos naturales renovables, con valor agregado y tecnología.

Se atenderá de manera prioritaria a los pequeños y medianos productores de todos los ramas de actividad.

-Art. El Estado podrá levantar las barreras arancelarias y paraarancelarias q' considere necesarias para la protección de la producción nacional, en el marco de los compromisos y tratados internacionales suscritos por la República de Bolivia.

-Art. El Estado mediante los órganos competentes, las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional lucharán contra el contrabando como forma de protección de la producción nacional.

Para este fin, el Gobierno Nacional coordinará sus acciones con los Gobiernos Dptos y municipales

00000027 53

correspondientes.

-Art. con el fin de proteger la capacidad productiva, agropecuaria de las áreas rurales ante la amenaza de factores climáticos adversos, el Estado creará mecanismos eficientes y eficaces de apoyo y asistencia, además de poner en marcha el Seguro Agrario.

-Art. se establece la obligación del Estado, a través de sus tres niveles de Gobierno, de garantizar el acceso de todos los ciudadanos, especialmente de las áreas rurales, con participación del sector privado.

-Art. es obligación del Estado realizar acciones para generar actividades productivas sostenibles en las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) de cada uno de los pueblos indígenas y originarios, q' permitan su desarrollo con identidad y la preservación de su cultura y forma de vida.

Se declara cuarto intermedio hasta el día martes ocho de mayo.

Conforme a lo previsto la semana anterior, se levantó el cuarto intermedio a horas nueve de la mañana del día martes, ocho de mayo y se prosiguió con la exposición de los artículos

7.- Constituyente Gloria Paz T.

-Art.- es responsabilidad del estado lograr el desarrollo rural, agropecuario y agroindustrial, para q' todos los ciudadanos de la República mejoren sus condiciones de vida y accedan a los servicios con la participación de los tres

54

nivelas de Gobierno.

- Art. se garantiza la propiedad privada siempre q' el uso q' se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo y la seguridad juridica de empresas, particulares q' inviertan en el desarrollo nacional.
- Art. El estado promoverá el desarrollo rural integral mediante obras de infraestructura, servicios de apoyo a la producción, comercialización destinada a incrementar, diversificar la producción y mejorar la competitividad nacional.
- Art. El estado regula el régimen de aprovechamiento de los recursos naturales renovables, precautelando su conservación y sostenibilidad.
- Art. el estado deberá destinar recursos a los gob. municipales del área rural, para garantizar el desarrollo humano y productivo a través de inversiones en salud y educación.
- Art. Los derechos de aprovechamiento de los recursos forestales se adquieren únicamente por concesión del estado y se conserva entanto se asegura la protección, utilizacion sostenible de los bosques y las tierras forestales.
- Art. Los gobiernos departamentales en representación del estado promoverán la investigación y difusión de tecnología productiva, para alcanzar la competitividad y desarrollo rural.
- Art. Es necesario la Transformación e industrialización de los recursos naturales renovables, para este fin se establecerá medidas q' conduzcan a la exportación de bienes con el

00000028

55

valor agregado, q' (llevan) deberán ser parte de una Ley especial.

- Art. El estado deberá disponer de un porcentaje del presupuesto general de la nación q' anualmente presenta al congreso nacional para generar una línea de crédito bancario dirigido especialmente a la producción agropecuaria.

- Análisis - De esta manera garantizamos q' el sector productivo primario tenga acceso a créditos con bajas tasas de interés y plazos adecuados a la producción agropecuaria resolviendo por lo menos parcialmente un problema endémico q' sufre el sector productivo primario q' es la falta de créditos de fomento simultaneamente para los créditos para el pequeño productor y el sector campesino, siendo el estado el acreedor y considerando q' su tierra es la garantía.

- Art. proteger nuestros recursos naturales, para q' estos no sean importados a otros países y sean industrializados, mejorados afuera y luego lo nacionalizan.

8.- constituyente Katherine Mariaca

- Art. Es deber del estado fomentar el desarrollo rural, agropecuario y agroindustrial, para elevar la calidad de vida, todos los ciudadanos a través de la acción concurrente del Gobierno Nacional, Gob. Dptal y Gob. municipal.

- Art. el Estado, destinará recursos a los gob. municipales del área rural, para garantizar el acceso de su población al Desarrollo Humano y Productivo, a través de inversión en salud, educación e infraestructura

56

- Art. Los gob. Dptles, en representación del Estado, promoverán la investigación y difusión de tecnología productiva, para alcanzar la competitividad y desarrollo rural.
- Art. La sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria, son responsabilidad del Estado y serán garantizados mediante un Servicio Nacional cuya ejecución operativa estará a cargo de los Gob. Departamentales.
- Art. Es responsabilidad de la transformación e industrialización de los recursos naturales renovables, para este fin establecerá medidas q' conduzcan a la exportación de bienes con valor agregado, q' deberán ser parte de una Ley Especial.
- Art. El Estado podrá levantar las barreras arancelarias y paraarancelarias q' considere necesarias para la protección de la producción nacional, en el marco de los compromisos y tratados internacionales suscritos por la República de Bolivia

9.- Constituyente Walter Tobias.

- Art. Es responsabilidad del Estado lograr el desarrollo rural armónico, para q' todos los ciudadanos de la República mejoren sus condiciones de vida y accedan a los servicios del desarrollo humano y productivo, con la participación de los tres niveles de Gobierno.
- Art. El Estado, a través de los gob. departamentales, distribuirá las tierras fiscales de sus correspondientes jurisdicciones, y fomentará planes de asentamientos humanos para el logro de su

00000029

57

racional distribución demográfica y mejor explotación de la tierra y los recursos naturales del país, completando prioritariamente las áreas de frontera.

- Art. El Estado, a través de los gobiernos departamentales, garantizará el desarrollo de actividades de investigación y diseminación de técnicas agropecuarias, q' permiten el desarrollo de la producción nacional y su competitividad internacional.

- Art. El Estado regula, en observancia del derecho internacional, y el marco de estrictas medidas de bioseguridad, la producción, uso, experimentación, importación y comercialización de organismos genéticamente modificados.

- Art. Es una responsabilidad del Estado la seguridad alimentaria de la población, entendida como el acceso de esta a los alimentos q' necesita para el normal desarrollo de sus actividades y q' sean producidos dentro del territorio nacional.

- Art. El Estado podrá levantar las barreras arancelarias q' considere necesarios para la protección de la producción nacional, en el marco de los compromisos y tratados internacionales suscritos por la República de Bolivia.

- Art. El estado, a través de los órganos competentes, destinará recursos de la inversión pública preferentemente a los Municipios rurales, para permitir el acceso de su población a los servicios básicos esenciales y la construcción de infraestructura productiva.

- Art. Se establece la obligación del Estado, a través de sus tres niveles de Gob. de garantizar el acceso de todos los ciudadanos, especialmente de las áreas rurales, a una instrucción técnica

58

destinada a lograr una educación para la
producción con participación del sector privado.
- Art. Es responsabilidad del estado crear los meca-
nismos y condiciones para q' en el Territorio
de la República se realice la transformación
e industrialización de los recursos naturales
renovables con valor agregado y tecnología,
- Art. El Estado mediante los órganos competentes,
las fuerzas armadas de la nación y la policía
nacional lucharan contra el contrabando como
forma de protección de la producción nacional
- Art. con el fin de proteger la aprada productiva
agropecuaria de las areas rurales ante la
amenaza de factores climáticos adversos,
el estado creara mecanismos eficientes y
eficaces de apoyo y asistencia, además de
poner en marcha el segundo agrario.
- Art. se establece la obligación del Estado, a través
de sus tres niveles de gobierno, de garantizar
el acceso de todos los ciudadanos, especialmente
de las areas rurales, a una instrucción técnica
destinada a lograr una educación para la
producción con participación del sector privado
- Art. Es obligación del Estado realizar acciones para
generar actividades productivas sostenibles en
las tierras comunitarias de origen (TCO) de
cada uno de los pueblos indígenas y origina-
rios, q' permiten su desarrollo con identidad
y la preservación de su cultura y vida,
- Art. El Estado garantizara la sanidad agropecuaria
y la inocuidad alimentaria en todo el territorio
de la república, a través del funcionamiento de
un servicio nacional con unidades operativas
en cada uno de los dptos. q' estaran a cargo

00000031 59

de los gobiernos departamentales.

- Art. Como protección de la propiedad privada, siempre q' cumpla una función social el estado garantiza la seguridad jurídica de empresas y particulares q' inviertan en el desarrollo nacional.

- Art. Los impuestos y demás cargas públicas obligan igualmente a todos, su creación, distribución y su presión tendrán carácter general. Las inversiones de infraestructura o mecanización en el sector productivo primario del sector agropecuario no serán castigadas con impuestos de ningún tipo como forma de incentivar el desarrollo agropecuario.

- Art. La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia q' tiendan a asegurar para todos los habitantes, una existencia digna. Desarrollo productivo q' asegure seguridad alimentaria e igualdad de oportunidad para todos.

- Art. El estado no reconoce el latifundio, entendiendo por tal a la gran propiedad no trabajada, se garantiza la existencia de las propiedades comunarias, cooperativas y privadas, Ley fijara sus formas de regular sus transformaciones.

- Art. El Estado deberá disponer de un porcentaje del presupuesto general de la nación q' anualmente presenta al congreso nacional para generar una linea de crédito bancario dirigido especialmente a la producción agropecuaria.

Con la finalidad de facilitar la presentación de artículos por los Constituyentes q' faltan se declaro un cuarto intermedio.

60

A horas nueve de la mañana del día jueves diez de mayo se levanta el cuarto intermedio y se continuó con la exposición de artículos en el siguiente orden:

10.- Constituyente Luis Alfaro

1.- AUTONOMIA, en la administración y ejecución de los proyectos, Programas y Políticas para el desarrollo Agropecuario por los propios productores, organizado, fiscalizado por el Estado.

2.- La Participación y Decisión de los beneficiarios de los recursos públicos debe ser igualitaria, equitativa en el marco de la organización q' define el productor, comunidad productiva, Cooperativa, Asociación Agropecuaria.

3.- Créase mediante Ley un Sistema crediticio de Fomento de Incentivo a la producción agropecuaria sin sistema hipotecario de bienes, sino de la propia producción, para los rubros agrícola, ganadería piscícola, forestal, artesanal e industrial.

4.- Los municipios se constituyen en la generación de la cadena agro productiva del agua - tierra - abono - Semillas - Asistencia técnica - Mercado.

5.- El Estado Nacional asume la responsabilidad de dar protección, promoción y seguridad a la producción nacional, bajo una normativa especial a cada caso.

6.- La Educación Boliviana funda su sustento y principio en la producción, consumo y uso de la industria nacional.

Ma. Gloria Paz Tambert
CONSTITUYENTE C-57
PODEMOS

00000031

61

7.- La responsabilidad del Estado Nacional, Municipal de dotar de la infraestructura productiva, camino, gas, electrificación, comunicación, agua.

8.- Deberá eliminarse las Prefecturas, Subprefecturas y Corregimientos Prefecturales q' constituyen burocracia q' nada tiene q' ver con lo urbano, con lo comunal.

H. Constituyente. Jaime Perales G.

1.- USO DE LA TIERRA.- se determinará de acuerdo a la vocación productiva y de la necesidad y objetivos de los planes de desarrollo Tomando en cuenta la sostenibilidad de su uso.

2.- TENENCIA DE LA TIERRA.- El Estado procederá a su regulación. se prohibe el latifundio.

3.- DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA – las tierras son de dominio originario del Estado quien estará a cargo de su distribución según planes de desarrollo integral q' deberán coordinarse con los gobiernos departamentales. Todos los bolivianos tienen derecho a la distribución de la tierra.

4.- FORMAS DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCION Y DESARROLLO COMUNITARIO, INDIVIDUAL, EMPRESARIAL, ASOCIATIVO.- El estado Nacional deberá promover, orientar, apoyar e incentivar las diversas formas de producción según definan las organizaciones productivas, mientras no vayan en contra del bien común, de la conservación del medio ambiente y la biodiversidad y de la soberanía nacional.

62

5.- Administración y regulación de los R.R.N.N.-
Los Recursos Naturales son propiedad originaria del Estado, quien regulará el régimen de explotación Tomando en cuenta la preservación del medio ambiente y de la soberanía nacional.
6.- Promoción y fomento.-
El estado establecerá un Sistema de Financiamiento con el fin de brindar apoyo crediticio en condiciones preferenciales a las actividades de Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial.
I. Las actividades referidas en el presente artículo gozaran de incentivos y subvenciones a definirse por Ley. En todo caso le es aplicable el régimen de la actividad mas favorecida.
II. El Tratamiento establecido en el presente artículo es aplicable a proyectos de agro-ecoturismo, a la rehabilitación de tierras degradadas, y la generación de Valores Agregado a los productos agropecuarios y a la producción ecológica.
7.- capacitación.-
Es función del estado impulsar y promover la educación productiva en los ciclos escolar, técnico y profesional de acuerdo a planes y programas de desarrollo productivo rural y de acuerdo a la vocación productiva de cada región.
8.- Derechos, obligaciones y responsabilidades.-
Es deber y obligación del estado proporcionar servicios de salud, educación, infraestructura productiva y servicios básicos sin ningún

00000032

63

tipo de discriminación a todos los bolivianos.
Derecho: Eliminar toda traba burocrática para la otorgación de recursos económicos a los productores.

9.- Investigación y Tecnología.-
el Estado debe promover y desarrollar políticas claras de investigación sobre tecnologías propias y tecnologías de punta en los diferentes ámbitos del sector productivo.

10.- Principios

11.- Salud Productiva.-
Régimen Especial de Salud para el sector campesino (Productivo). Materno infantil.

12.- Seguro de producción, cosecha y desastres naturales.-
El Estado tiene la obligación de asegurar la producción y las cosechas del sector productivo nacional como así también de prevenir y/o remediar los daños causados por los desastres naturales.

13.- Tema forestal.-
Los Recursos Naturales Renovables, incluida la diversidad biológica, son parte esencial de la integridad Territorial del Estado.
En consonancia con tal calidad serán estimuladas las actividades destinadas a su conservación y aprovechamiento sostenible y sancionados los delitos y las infracciones q' los afecten. Se regulará mediante Leyes.

14.- Recursos Hídricos.-
El Estado priorizará el recurso agua para el consumo humano y el riego según usos, costumbres y necesidades. Regulación mediante Ley.

15.- Servicio Nacional de Reforma Agraria.-

16.- Judicatura Agraria

64

12.- Constituyente Esteban Urquizu

- Art. El estado plurinacional, establece el régimen agragario basado en la distribución equitativa de la tierra, protegiendo el derecho a la tenencia de la tierra por quienes la trabajan, tanto individual como colectivamente bajo los criterios de productividad, y sostenibilidad. Se prohibe la existencia de latifundios.
- Art. La tierra y el territorio son de dominio originario del estado plurinacional, se constituye como patrimonio social y estratégico. La distribución reagrupamiento, redistribución equitativa de la propiedad agraria, es competencia estatal y se realiza conforme a las necesidades económicas sociales y desarrollo rural integral. El estado Plurinacional respeta las normas y tradiciones comunales sobre distribución, uso y acceso a la tierra.
- Art. Las fuentes de agua y los recursos hídricos se declaran de bien social, por tanto, no son susceptibles de consesiones. El estado plurinacional; para su uso y aprovechamiento de este recurso, deberá consultar y consensuar con las comunidades indígenas originarias y campesinas. El estado plurinacional implementará sistemas de riego acorde a las necesidades de las regiones, fomentar la cadena agroproductiva con características diferenciadas por zona ecológica, organización de la producción y culturales.
- Art. Es responsabilidad prioritario del estado plurinacional garantizar el desarrollo armónico, integral y sostenible de las actividades



00000033

65

agrícolas, pecuarias, agroindustriales, forestales y ecoturísticas.

-Art. El estado Plurinacional debe implementar una adecuada educación productiva en todos los niveles y modalidades de enseñanza aprendizaje. las universidades e institutos superiores referidos al desarrollo rural q' deben ser descentralizados hacia el área rural y regiones conforme a sus especialidades, incentivando iniciativas individuales y colectivas en área agro-productiva.

-Art. El estado Plurinacional fomentará la investigación científica y tecnológica en la producción agropecuaria y se implementará mecanismos de control sanitario y de producción de los recursos zoo y fitosanitarios. Se crea un centro de conservación del recurso genético andino-amazónico.

-Art. El estado Plurinacional promocionará la producción agropecuaria, agro ecológica del pequeño productor campesino, indígena, originario y micro empresario. Se regulará la utilización y aplicación de productos transgénicos y agroquímicos en los sistemas de producción de la mediana y de la empresa agropecuaria.

-Art. El estado plurinacional está obligado a brindar la asistencia técnica, permanente y la implementación de la mecanización e industrialización de la producción agropecuaria de acuerdo a las características de cada región. La implementación de una adecuada infraestructura productiva q' permita un desarrollo integral y sostenible agropecuario.

-Art. El estado plurinacional fomentará la industrialización de la producción agropecuaria garantizando mercado interno y externo q' permita una adecuada

Ma. Gloria Paz Tamberé
CONSTITUYENTE C-67

66

comercialización de nuestros productos

- Art. El estado plurinacional debe garantizar el acceso al sistema financiero, sin discriminación alguna, con subvención, con seguro agrario y la transferencia directa de los recursos económicos provenientes de la cooperación internacional y las Organizaciones Sociales Productivas y otras ventajas para los productores agropecuarios, artesanos y microempresarios.
- El estado Plurinacional reconoce la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, promover toda la forma de asociación comunitaria en el sector agropecuario.
- Art. Los asalariados del campo quedan incorporados en el sistema de la Ley General del Trabajo mediante un Regimen Especial
- Art. La soberanía alimentaria en el marco de la libre elección de nuestros alimentos, es un derecho individual y colectivo, fomentando y promocionando el consumo de alimentos y productos agro-ecologicos protegiendo la producción nacional.
- Las tierras comunitarias de Origen son colectivas inalienables, indivisibles, irrenunciables, e imprescriptibles. Se consideran como TCO los espacios geograficos q' constituyen el hábitat de los pueblos, comunidades campesinas y originarios, a las cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural de modo q' aseguren su vida y su desarrollo. El estado plurinacional garantizará los derechos

00000034

67

de los pueblos indigenas originarios sobre su territorio y tierras comunitarias

- Art. El estado plurinacional. Protegará los derechos sobre la tierra y apoyara las inversiones de quienes la utilican de manera productiva y sustentable

- Art. Es responsabilidad del Estado plurinacional disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad juridica en la tenencia de la tierra. Se procederá a la titulacion y a la proteccion activa de la propiedad colectiva y de la autogestión territorial de los pueblos indigenas y comunidades campesinas.

- Art. El regimen económico Boliviano se fundamenta en una economía social, comunitaria, con iniciativa privada, donde el estado plurinacional respeta y equipara las diversas nacionalidades económicas q' fortalezcan la soberanía económica del país.

La propiedad de los recursos naturales es del pueblo y se ejerse a travé del estado plurinacional. Tiene caracter inalienable, imprescriptible e intransferible y su administracion será responsabilidad del estado plurinacional.

El estado plurinacional fomentorá la organización de estructuras asociativas, productivas, como forma de participación de los ciudadanos en la economía y de promoción de organizaciones económicas, q' enfatican un modelo de producción con base social, amplia y participativa.

El estado plurinacional fomentora politicas y estrategias de finalización y uso adecuado de los recursos económicos provenientes de la cooperación externa de las instituciones u ONGs y fundaciones.

68

13.- Constituyente Olimpia Rojas

- Art. El estado plurinacional tiene la obligación de programar un plan nacional de desarrollo productivo, agro industrial y artesanal, para mejorar la vida de los ciudadanos y erradicar la pobreza.
- Art. El estado plurinacional garantiza el acceso a la tierra prioritariamente a los bolivianos y bolivianas, con garantía jurídica y programas de apoyo a la producción, transformación, industrialización y comercialización nacional y lo excedentario para la exportación.
- Art. El estado plurinacional garantiza y respeta el manejo de productos orgánicos y ecológicos de la producción agropecuaria en toda su cadena productiva.
- Art. El estado dirige ha incentiva el desarrollo rural productivo, políticas q' fortalezcan a empresas populares y corporación indígenas, mediante financiamiento o créditos blandos a largo plazo hacia los pequeños productores indígenas originarios y campesinas.
- Art. El estado plurinacional promoverá la industrialización y mecanización de la producción agro-ecológica, implementando micro, pequeña y mediana empresas.
- Art. El estado plurinacional implementará para el sector agropecuario un seguro agrario para proteger de los desastres naturales y garantizar la renovación productiva.
- Art. El estado plurinacional garantiza la reforestación, conservación de los suelos con la participación comunitaria de los

00000035

69

pueblos indígenas originarios y campesinos.

- Art. El estado plurinacional debe garantizar el uso y manejo del recurso agua, como un elemento indispensable para la vida de la naturaleza, como para el medio ambiente, vida animal, forestal, producción agrícola y para la vida humana.
- Art. El estado plurinacional debe fomentar infraestructuras del manejo de agua, con cadena de infraestructura, recuperación y cosecha de aguas de lluvias.

Cabe hacer notar q' estos dos últimos (constituyente Esteban Urquizu y Olimpia Rosas) no pudieron exponer sus propuestas debido a tiempo y de salud.

Para su constancia y validez del presente acta al pie firman todos los presentes

Observación:

Al concluir la lectura de acta se encontro errores de transcripción las cuales se aclaran a continuación.

En la pag 50, lineamiento 21 de la propuesta del constituyente Julio Cesar Becerra se cambia la palabra desnudada por denudadas.

Tambien en la pag 51 después de la ultima línea se obvio un parrafo q' a continuación se desarrolla:

- Se podrán utilizar las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional en las acciones de protección de nuestras áreas de frontera ante brotes y epidemias en los países vecinos.
- En la pag-52 en el lineamiento 13 al concluir el art. después de la palabra ramas continua de actividades

70

como tambien en la pag 52 del lineamiento "
despues de areas rurales, continua, " a una instrucción técnica destinada a lograr una educacion para la Producción".
De la misma forma en la propues presentada por el constituyente Jaime Perales, de la pag. 61. falta a sus propuestas la argumentación q' detalla a continuacion enumerado por art.

-01.- Uso agricola, Uso ganadero, uso forestal, uso turistico (agroturistico, Ecoturistico), manejo sostenible, manejo integral, manejo ecológico, manejo armónico, manejo racional, Gob Nacional gob departamental, gob. autónomos.

-02.- Seguridad juridica, Saneamiento, titulacion, Sucesión, no al latifundio, no al tráfico,

-03.- Manejo racional, según planes integrales, segun Necesidades, segun vocacion, Politica de fronteras, sin discriminacion, Politica Nacional - Departamental.

-04.- Produccion Comunitaria, individual, asociativa, cooperativa, Privada, Otras formas de Produccion Organizada, formas Mixtas, según definan los productores, sin dañar al bien común, Ecológicas - sostenibles - sustentables

-05.- Politica Nacional, soberania, Manejo Estatal con Intervencion Social, Bienes con Valor Social, cultural y Económico.

-06.- Agricola, Pecuario, ganadero, Piscícola, Industrial, Artesanal, Agro-Eco turístico, Medicinal, Forestal, otros.

Comunidades, Unidades Productivas, Organizaciones Económicas, Regiones, Municipios y todo tipo de organizaciones q' promuevan iniciativas productivas. Sistema Crediticio de Fomento



00000036 71

-07.- Educación Escolar con Enfoque Productivo, Valoración de la Producción Nacional, Bachilleratos Técnicos según Vocación Productiva de cada Región, Formación técnica adecuada para la Gestión Productiva, Sistemas de Becas para estudiantes q' optan por una formación Técnico Productivo.

-08.- El Derecho a vivir en un Ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, El derecho a una calidad de vida q' asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental, educación, vivienda, vestido y otros servicios sociales necesarios; Seguro Social Campesino; Apoyar, promover y Proteger la Producción Nacional bajo normas según cada caso, es deber del

-09.- Estado Nacional y el Municipio dotar de la infraestructura Productiva y los Servicios Indispensables; Eliminar toda traba burocrática para la otorgación de Recursos a los Productores.

-09.- Centros de Investigación y Prácticas sobre avances tecnológicos; sistemas de transferencias tecnológica según Vocación Productiva Brigadas de investigación y transferencia tecnológica, Premios a Investigadores y Productores, Conocimientos Ancestrales.

-10.- Dignidad Humana, Libertad, Igualdad, Justicia, pluralidad, equidad, solidaridad, Justicia social.

-11.- Condiciones de acceso limitadas, falta de Centros de atención, falta de medicamentos.

72

-12- Fenómenos naturales adversos, abandono al sector productivo, Perdidas continuas, migración a las ciudades, Pobreza.

-13- El 44% de Nuestro Territorio es boscoso; 7 de los 9 Departamentos tienen Bosques; En los bosques de estos 7 departamentos se asienta la mayor diversidad Etnica del País, El Biocomercio, el Ecoturismo y la captura de carbono; el 65% del territorio Nacional tiene vocación forestal; El sector forestal es Estratégico para el Desarrollo Nacional.

-14- Cosecha de agua, Riego, usos y costumbres, tecnologías, uso sostenible.

Tambien Constituyente Walter tobias hizo su observación con referente a la transcripción de su propuesta en la pag 59, lineamiento 8 se sustituye la palabra presision por "Presión".

Estos son articulos de proyectos presentados por los asambleistas q' se constituye en el primer borrador de articulos para la Nueva Constitucion Politica del Estado la misma será consensuada entre todos los constituyentes de la comisión y su posterior entrega a la Plenaria de la Asamblea Constituyente.

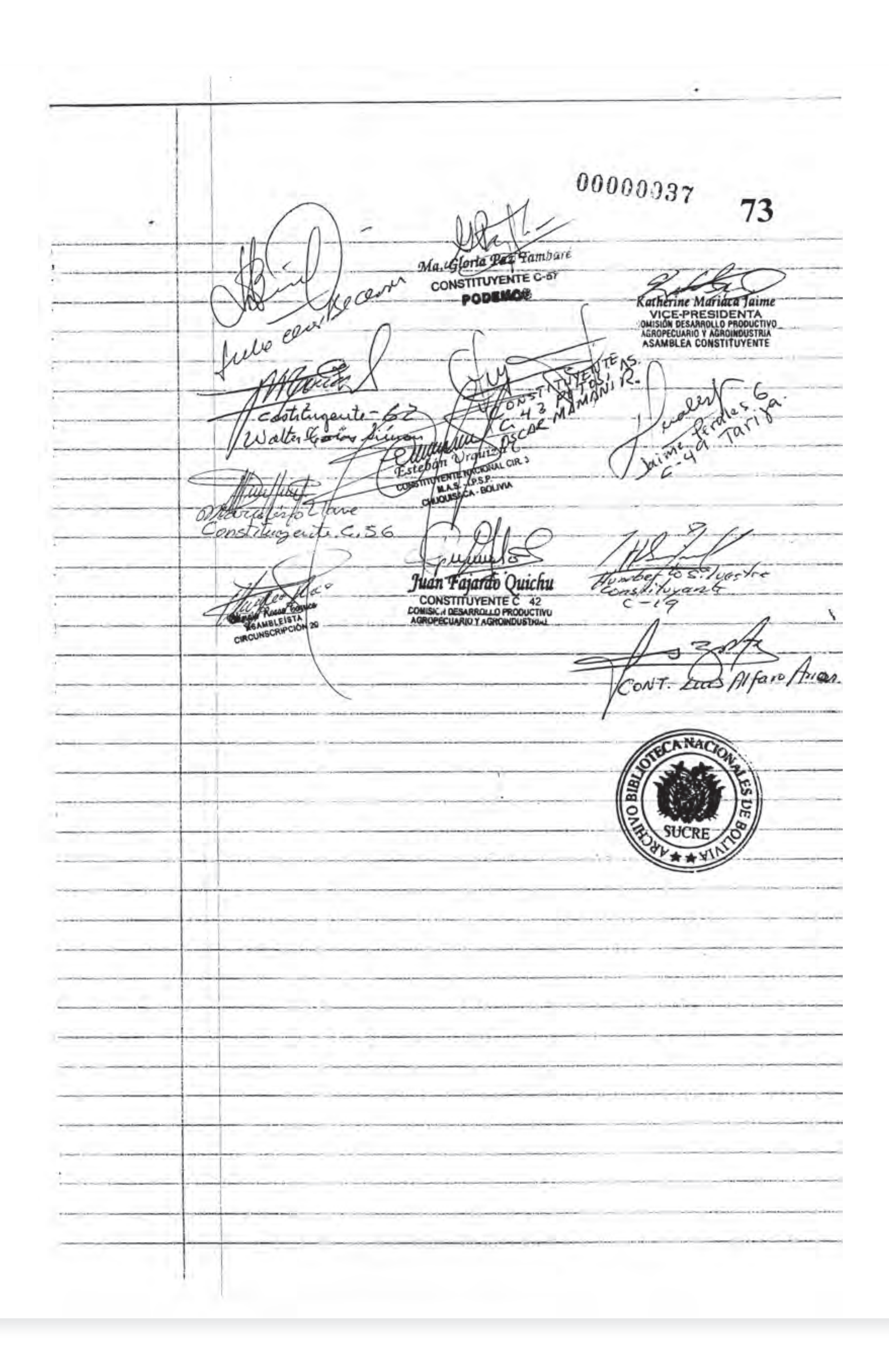
Para su constancia y validez del presente Acta, firmal al pié todos los presentes.

Se hace constancia q' algunos enmiendas efectuada en forma involuntaria de la lectura de articulados propuestos de borrador articulados estan siendo insertadas en esta acta para la complementación de estos documentos.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
Sucre-Bolivia

Victor Hugo Vásquez Mamani
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ma. Gloria Paz
CONSTITUYENTE
PODEMOS


00000037
73
Ma. Gloria Paz Tambaré
CONSTITUYENTE C-57
PODEMOS
Katherine Mariaca Jaime
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO
AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Esteban Urquizu
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR. 3
M.A.S. - I.P.S.P.
CHUQUISACA - BOLIVIA
Juan Fajardo Quichu
CONSTITUYENTE C 42
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO
AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
ASAMBLEISTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 20
ARCHIVO BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA
SUCRE

74

Acta de Sesión de la Comisión

En la oficina de la Comisión de Desarrollo Productivo, Rural, Agropecuario y Agroindustrial, ubicada en el colegio Junín, en calle Bolivar Nº 512 de la ciudad de Sucre a horas tres y treinta de la tarde del día lunes catorce de mayo del año dos mil siete, estuvieron reunidos los constituyentes para dar inicio a la sesión de la Comisión q' se instalo con el siguiente orden del día:

1.- Control de Asistencia
2.- Lectura del Acta Anterior
3.- Construcción colectiva de artículos
4.- Varios.-

Al primero.- Conforme al orden del día se realizó el control de asistencia donde participaron casi el total de los Constituyentes de la comisión.

Al Segundo.- Posteriormente se dio lectura del Acta de transcripción literal de las propuestas presentadas por los Constituyentes, donde se encontro algunos errores de transcripción de las propuestas, las cuales en un punto de observación en el mismo acta se hizo las aclaraciones correspondientes.

Al Tercero.- Despues de un debate la mayoria de los Constituyentes coincidieron en:

1.- La Directiva sistematizara en un documento único de proyecto de artículos para presentar a la Sesión Plenaria de la Comisión.

00000038

2- Los Constituyentes tambien sistematizaran un documento único de proyecto de articulos, ya sean estas de manera individual y/o colectiva.

3- En ambos casos, serán presentados, el dia miercoles diez y seis de mayo a horas tres de la tarde en la Sesión Plenaria de la comisión.

Concluida el acto de presentación se emitirá un documento único de proyecto de artículos en borrador, concensuada por la comisión de Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial, la misma será puesta a conocimiento de medios de comunicación, boletines informativos, debate en las comisiones mixtas y un proceso de reflexión y profundización individual y/o colectiva de los Constituyentes.

Al Cuarto - Se determinó la presentación de los postulantes hasta el día martes quince del presente mes, además a solicitud de los Constituyentes Luis Alfaro y Marcelino Llaves, habilitar como postulantes a los secretarios técnicos señor Edwin Fernandez y José la Fuente. Para constancia a horas seis de la tarde concluyo la sesión y firman al pie del presente acta para su validez todos los presentes.

Hugo Vásquez Mariano PRESIDENTE COMISION DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Julio César Becerra SECRETARIO GENERAL COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Luis Alfaro Arias

Ma. Gloria Paz Tambare CONSTITUYENTE C-57 PODEMOS

Juan Fajardo Quichu CONSTITUYENTE C-62 COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

Marcelino Llave

Oscar Mamani Ramos H. CONSTITUYENTE C-43 A.S. Potosí – Bolivia

Esteban Urquizu C. CONSTITUYENTE NACIONAL CIR. 3 M.A.S. - I.P.S.P. CHUQUISACA - BOLIVIA

Acta de sesión de la Comisión

En la oficina de la Comisión de Desarrollo Productivo, Rural, Agropecuario y Agroindustrial, ubicado en el colegio Junín, calle Bolivar N°512, de la ciudad de Sucre a horas Tres y Treinta de la tarde del día miércoles dieciséis de mayo del año dos mil siete, se dio inicio a la sesión de la Comisión con el siguiente orden del día:

1.- Control de Asistencia
2.- Lectura del Acta Anterior
3.- Reconstrucción Colectiva de Articulos
4.- Varios

Al Primero.- Con la presencia de los Constituyentes: Victor Hugo Vásquez, Katherine Mariaca, Julio César Becerra, Juan Fajardo, Humberto Silvestre, Marcelino Llave, Oscar Mamani, Jaime Perales, Walter Tovias, Gloria Paz y Olimpia Rosas.

Al Segundo.- se dio lectura del acta anterior q' fue puesto a consideración de los Constituyentes, la misma q' fue observada por el Constituyente Julio César Becerra, quien dijo q' en el acta debería constar los nombres de los presentes en cada sesión y se determinó que en las proximas se tome en cuenta esta sugerencia.

En cuanto a la solicitud enviada por el Constituyente Luis Alfaro, después de un amplio debate interno, se determino la recontratación de los Secretarios Técnicos Edwin Fernandez y José Maldonado, los mismos q' estarán para cumplir tareas específicas de la Comisión,

00000039 77

los cuales deben coordinar con la directiva.
Al Tercero.- La Directiva presento una propuesta de artículos, q' fue entregado en un ejemplar a cada constituyente y se hizo lectura del mismo.
Posteriormente se declaro un cuarto intermedio hasta el día jueves diecisiete del presente a horas nueve de la mañana con la finalidad de q' cada Constituyente presente sus observaciones y sugerencias.

A las nueve y treinta de la mañana del día jueves diecisiete de mayo del año en curso, se levanta el cuarto intermedio, se da continuidad a sesión, con el orden correspondiente, con la asistencia de los señores Constituyentes: Victor Hugo Vásquez, Juan Fajardo, Oscar Mamani, Jaime Perales, Katherine Marraca, Julio César Becerra, Walter Tovías, Gloria Paz, Olimpia Rosas y Esteban Urquizo.
El Constituyente Marcelino Llave presento y explico su propuesta de artículos, se declara un cuarto intermedio hasta horas tres de la tarde del mismo día.

A horas tres de la tarde del presente, se da continuidad a la sesión de acuerdo a lo previsto, con la participación de los Constituyentes: Victor Hugo Vásquez, Juan Fajardo, Humberto Silvestre, Luis Alfaro, Katherine Marraca, Julio César Becerra, Walter Tovías, Gloria Paz y Olimpia Rosas.
De la misma forma el Constituyente Humberto Silvestre presento y explico sus propuestas, como tambien el Constituyente Luis Alfaro.
Se declara un cuarto intermedio hasta el día lunes

78

veintiuno del presente a horas tres de la tarde.

Lunes veintiuno de mayo del dosmil siete a horas tres y treinta de la tarde se reinstala la sesión y da continuidad a misma con la presencia de los Constituyentes Victor Hugo Vasques, Olimpia Rosas, Oscar Mamani, Gloria Paz, Humberto Silvestre, Jaime Perales y Marcelino Llave.
Antes de empezar con la presentación de artículos, tomo la palabra el Constituyente Humberto Silvestre, quien cuestiono y solicito q' conste en el Acta el porq' la ausencia de algunos Secretarios Técnicos (José Maldonado y Edwin Fernández).
Posteriormente se hizo la presentación en Data de los articulos propuestos con el objetivo de aprobar el primer borrador de articulos sujeto a revisión.
Se planteo el titulo q' quedo pendiente para su posterior revisión.
Se (planteo) reviso el 1er Articulo (Erradicación de la Pobreza)
El 2do Articulo (Responsabilidad del Estado).
Ambos articulos fueron aprobadas con algunas modificaciones por unanimidad, las cuales quedan plasmadas en medios magnéticos y archivos.
No se continúo con el sgte articulo, para hacer un mejor análisis sobre conceptos q' no están claros por lo q' solicitaron un cuarto intermedio.

Martes veintidós de mayo a horas cuatro y cuarto de la tarde se dio continuidad a la sesión de la comisión con los Constituyentes Victor Hugo Vasquez, Oscar Mamani, Juan Fajardo, Humberto Silvestre, Olimpia Rosas, Esteban Urquizu, Marcelino Llave, Luis

00000040

79

Alfaro, Jaime Perales y Julio César Becerra.
Se dio continuidad con la revisión de artículos
Art 3 (Reconocimiento de las Organizaciones económicas o productivas)
Art 4: (transformación, Industrialización y comercialización)
Art 5: (Soberanía y seguridad Alimentaria)
el 3er y 4to Artículo fueron aprobados con algunas correcciones, en el art. 5 se debatió bastante sobre seguridad alimentaria y la palabra paraarancelaria, motivo por el cual no se pudo aprobar por no tener claro el significado de estas palabras, se deja pendiente y se dio como tarea a los secretarios técnicos hacer una redacción mas clara respecto a este tema, por lo q' se solicito un cuarto intermedio, hasta el día miércoles veintitrés.

Miércoles veintitrés de mayo a horas cuatro de la tarde, se dio continuidad a la sesión con los Constituyentes: Víctor Hugo Vásquez, Marcelino Llave, Jaime Perales, Luis Alfaro, Humberto Silvestre, Olimpia Rosas, Juan Fajardo y Oscar Mamani.
Empezo la sesión con la lectura del resumen por Richard Mendieta y Omar Aillón sobre el art. 9' quedo pendiente sobre recursos Financieros.
Se aprobo artículo 5 con sus respectivas correcciones, por unanimidad y se dio un cuarto intermedio.
Martes 29 de mayo del dos mil siete a horas tres y treinta de la tarde se dio continuidad a la sesión con la asistencia de los constituyentes, Víctor H. Vásquez, Katherine Maciaca, Julio C. Becerra, Gloria Paz, Esteban Urquizu, Humberto Silvestre y Luis Alfaro

80

Empezó la sesión con un informe del Presidente, sobre la reunión q' tuvieron con la Directiva de la Asamblea Constituyente por la mañana, donde se determino q' la entrega de informe de los artículos, es hasta el día once de junio, por lo q' el presidente propuso terminar todos los artículos, a lo cual todos los presentes estuvieron de acuerdo y se continuo con la aprobación del artículo correspondiente.

Desde el Art.6 (Sistema Financiero) hasta el art 14 (Régimen Especial de Seguro Social Agrario) fueron aprobados y discutidos.

De esta forma todos los artículos, despues de amplios debates y correcciones fueron aprobados por unanimidad por los presentes, q' constituye el informe preliminar de la comisión, los mismas serán presentadas el día miércoles treinta de mayo a las diez de la mañana, públicamente, en una conferencia de Prensa, por todos los medios de comunicación, donde todos los Constituyentes integrantes de la Comisión deben estar presentes.

Estos artículos serán sometidos a la coordinación con el trabajo de comisiones mixtas, conformadas por la comisión Desarrollo económico y Finanzas; Recursos Naturales, Renovables, tierra y Territorio y Medio Ambiente; Recursos Hidricos y Desarrollo Integral Amazónico.

La Directiva se encargara de mejorar el estilo y concordancia de los artículos y la propia redacción, sin embargo, cabe aclarar q' estos artículos podrán sufrir modificaciones en los sgtes casos:

00000041

81

1.- cuando hayan observaciones de las Organizaciones Sociales, Productivas y otros.
2.- De acuerdo a los resultados de trabajo de comisiones mixtas.
3.- Por cuestiones técnicas de presentación y redacción.
Para su constancia y validez de la presente acta de sesión, al pie firman todos los presentes, los detalles de la presente acta de sesión de la comisión esta respaldado por un archivo y grabado en medios magnéticos.

Victor Hugo Vásquez Mamani
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Katherine Mariaca Jaime
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jaime Perales G.
TARIJA

Oscar Mamani Ramos
H. CONSTITUYENTE C-43 A.S.
Potosí — Bolivia

Juan Fajardo Quichu
CONSTITUYENTE C - 42
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

82

Acta de Sesión de la Comisión

En la oficina de la Comisión de Desarrollo Productivo, Rural, Agropecuario y Agroindustrial, ubicado en el colegio Junin, calle Bolivar 512, de la ciudad de Sucre, a horas Diez de la mañana, del día miercoles seis de junio del dos mil siete, se dio inicio a la Sesión de la Comisión, con el siguiente orden del día:

1.- Control de Asistencia
2- Lectura del Acta Anterior y correspondencia
3- Informe de la Directiva
 - Personal
 - Análisis político y concertación de informe final a la Plenaria sobre articulos.
4- Varios.

Al Primero:- Conforme al al Orden del día se realizo el control de Asistencia, donde participaron los siguientes Constituyentes: Victor Hugo Vásquez, Katherine Mariaca, Julio César Becerra, Olimpia Rosas, Juan Fajardo, Luis Alfaro, Walter Tovias, Jaime Perales, Marcelino Llave y Oscar Mamani.

Al Segundo:- Se dio lectura del Acta anterior q' fue puesta a consideración de los señores Constituyentes, la misma fué aprobada sin observaciones.

Al Tercero: El Presidente de la Comisión Constituyente Victor Hugo Vásquez dió un breve informe sobre el trabajo del

00000042

83

personal de la Comisión, mas q' todo de la labor de los Secretarios Técnicos

- Richard Mendieta encargado de la parte administrativa
- Omar Dillon esta realizando base de datos y Sistematización de todas las propuestas de encuentros y audiencias y debe entregar el Trabajo concluido en fotocopias a todos los Constituyentes.
- José Maldonado, su trabajo es mas q' todo sobre la fundamentación de articulos q' es mas Técnica q' político, debe hacer una impresión para la proxima sesión.
- Edwin Fernandez su trabajo es mejorar el tema de redacción y compatibilización.

Se toco también el tema de avance de articulos y su presentación por medios de comunicacion q' fue un éxito, el boletin informativo sobre el 1er borrador de articulos aun no fueron repartidos por incumplimiento de la imprenta. Posteriormente el Presidente puso a consideración para ver si se sigue avanzando en la consensuación y revisión de los articulos o si se va a esperar a conformar las comisiones mixtas. Este tema se debatio bastante ya q' unos sugerian seguir avanzando y tener todo terminado antes de conformar comisiones mixtas y otros sugerían esperar q' las otras comisiones concluyan con su trabajo, puesto q' estan muy retrazados y hacer con calma un mayor análisis sobre los articulos.

Finalmente se determino por mayoria seguir consensuando y revisando articulos para el

84

informe en la Plenaria, las sesiones para aprobar continuaran desde el día de mañana.

Para su constancia y validez de la presente Acta de sesión, al pie firman todos los presentes.

Victor Hugo Vásquez Mamani
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Katherine Mariaca Jaime
VICE-PRESIDENTA
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Feliciano Secarra

Walter Heorias S.
C-62- Beni

Ma. Gloria Paz Tambert
CONSTITUYENTE C-67
PODEMOS

Olimpia Rosas Corvico
ASAMBLEISTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 29

Luis Alfaro Arias
Const. directa

Jaime Perales G.
C-49 Tarija

Esteban Urquizu C.
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR. 3
M.A.S. - I.P.S.P.
CHUQUISACA - BOLIVIA

C.56 S. Cruz

Juan Fajardo Quichu
CONSTITUYENTE C 42
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

Humberto Silvestre
Constituyente
C-19

88

Acta de Sesión de la Comisión

En la oficina de la comisión de Desarrollo Productivo Rural, Agropecuaria y Agroindustrial, ubicado en el colegio Junin en calle Bolivar Nº 512, de la ciudad de Sucre a horas nueve y cuarenta y cinco de la mañana, del día miercoles veinte de junio, se da inicio a la Sesión de la Comisión con el siguiente orden del día:

1.- Control de Asistencia
2.- Conclusión de informe final de Comisión.
3.- Varias

Al Primero:- Conforme al orden del día, se realizo el control de asistencia donde participaron los constituyentes Victor Hugo Vasquez, Katherine Mariaca, Humberto Silvestre, Juan Fajardo, Olimpia Rosas, Oscar Mamani, Walter Tovias, Gloria Paz, Julio Cesar Becerra, Marcelino Llave, Jaime Perales y Luis Alfaro.

Al Segundo.- Se dio lectura al primer articulo y Despues de un amplio debate entre los constituyentes de la Comisión se determino la siguiente redacción:

1. Artículo
Es obligación del Estado garantizar y priorizar el Desarrollo Productivo Rural y Agroindustrial, mediante políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y turismo. Destinados a la

94

94 El documento sólo está foliado en las páginas impares
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.15 / CAJA 94 / LEGAJO 334 / FOJAS 9 / FOLIO 0045 - 0048 / GESTION 2006 - 2007.



89

transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables; además de garantizar y desarrollar el acceso a servicios básicos para el Desarrollo Humano Rural armónico y sostenible entre el hombre y la naturaleza.
Este artículo fue aprobado por unanimidad por los constituyentes V.H. Vasquez, R. Mariaca, J.C. Becerra, L. Alfaro, G. Paz, J. Tovias, H. Silvestre, M. Llave, J. Fajardo, O. Rosas, O. Mamani, J. Perales menos el constituyente E. Urquizu q' no estaba presente.
De la misma forma se prosiguio con los sgtes artículos, despues de la lectura y amplios debates se tiene la siguiente redacción.

2. Artículo

El Estado reconoce y garantiza a las organizaciones económicas productivas: comunidades campesinas, comunidades interculturales, pueblos indígenas y originarios, artesanos, manufactureros, cooperativas, asociaciones, micro, pequeñas, mediano, empresas agropecuarias y productores individuales q' contribuyan al desarrollo económico social del país de acuerdo a su identidad cultural y productiva, sin afectar el bien común.
Este artículo fue aprobado por unanimidad por los trece constituyentes de la comisión.

3. Artículo

Es obligación del Estado promover y fomentar el Desarrollo Rural integral a través de la inversión de recursos económicos necesarios y oportunos para:

a) Garantizar la conservación y manejo sostenible de suelos de acuerdo a su vocación productiva.

90

b) sistemas de riego acordes con las necesidades y prioridades productivas.
c) Desarrollar planes de uso, conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de cuencas hidrográficas.
d) Garantizar la asistencia técnica e innovación y transferencia de tecnología en todos los eslabones de la cadena productiva.
e) Inversión en infraestructura consistente en electrificación, centros de almacenamiento, gas natural, transporte, comunicación, construcción y mantenimiento de caminos, servicios básicos y otros elementos q' contribuyan al desarrollo agroindustrial sostenible.

Fue aprobado por unanimidad por doce constituyentes menos por el constituyente Oscar Mamani q' solicitó permiso por 30 min. por asuntos personales.

Por asuntos de seguridad; la Comisión la fue conveniente declarar un cuarto intermedio a la redacción de artículos por disturbios sociales, las cuales ponen en peligro la integridad de los Asambleístas y reanudar la sesión a las dos y treinta de la tarde en instalaciones del Hotel Glorieta.

Siendo las tres y treinta de la tarde del mismo día, en instalaciones del Hotel Glorieta ubicado en calle Bolívar esquina Urcullo se reinicia la sesión con el artículo correspondiente.

4- Artículo

son obligaciones del Estado:

a) Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria con la producción y la disponibilidad

00000046 91

suficiente y diversa de alimentos y productos agropecuarios producidos en el territorio nacional, destinados a satisfacer las necesidades nutritivas básicas de todos las bolivianas y bolivianos.

b) Implementar políticas de fortalecimiento y fomento del consumo de la producción agropecuaria nacional.

c) Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria nacional.

d) Desarrollar la investigación e innovación científica, tecnológica, para su aplicación y difusión, bajo leyes y normas q! garanticen la implementación de técnicas agropecuarias apropiadas.

e) Implementar y desarrollar la educación técnica productiva y ecológica en todos sus niveles y modalidades productivas, con la participación del sector privado, en base a los principios de uso y consumo de la producción e industria nacional.

f) Garantizar la sanidad Agropecuaria y la inocuidad alimentaria en todo el territorio nacional.

g) Implementar un control fito-zoosanitario en las fronteras, prohibiendo el ingreso de organismos y sustancias toxicas en resguardo de la salud humana, animal y medio ambiente.

h) Declarar emergencia sanitaria, a nivel nacional, Departamental y Municipal, en casos de brotes epidemiológicos en el territorio nacional, movilizar a las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Boliviana, y destinar recursos de TGN para el control y protección contra los brotes epidemiológicos.

92

i) Desarrollar e incentivar la producción, transformación, comercialización, certificación y consumo de productos agroecológicos de calidad nutritiva.
j) Fomentar programas de agro-ecoturismo rural de acuerdo a las zonas geográficas según la biodiversidad e identidad cultural.
k) Suscribir convenios y tratados internacionales q' favorezcan, promuevan y protejan el desarrollo comercial agropecuario y aseguren de esta forma el bienestar colectivo y mercados externos duraderos para los productos agropecuarios, forestales y agroindustriales.
Despues de las respectivas sugerencias fue aprobado por unanimidad por los trece Constituyentes.

5. Articulo

Es Obligación del Estado el Fomento al Desarrollo de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial mediante:
a) La creación de una entidad financiera de fomento y promoción a la producción agropecuaria y agroindustrial para el desarrollo productivo: comunitario, pequeña y mediana y empresa agropecuaria.
b) (Es obligación) La creación de un fondo financiero productivo, dirigido a pequeños productores, comunitarias, comunidades campesinas, comunidades interculturales, indígena originario y diferentes formas de organizaciones económico productivo para el desarrollo agropecuario, bajo administración de productores y sometido a fiscalización pública con el objetivo de canalizar la transferencia directa de recursos.
Aprobado por unanimidad por los trece constituyentes



00000047 93

6. Articulo

Es obligación del Estado protegar a la producción Agropecuaria y Agroindustrias ante desastres Naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros, creandose mediante ley del seguro Agrario.

Aprobado por unanimidad por doce Constituyentes menos por el const. Esteban Urquizu quien solicito permiso por fuerzas personales.

7. Artículo.-

Es obligación del Estado implementar mecanismos diferenciados de estimulo, subvenciones e incentivos fiscales y tributarios en beneficio de la producción Agropecuaria, Agroindustrial, Integral y sostenible.

Aprobado por unanimidad por los doce constituyentes menos por esteban Urquizu por lo expuesto anteriormente.

8 Articulo.

el Estado garantiza y fomenta la transformación, industrialización y Comercialización de los Productos Agropecuarios, Agroindustriales y forestales con preferencia en el lugar de origen de la producción, creando condiciones q' favorezcan la competitividad en el mercado nacional e internacional.

Aprobado por unanimidad por los doce constituyentes presentes.

9. Artículo

Es obligación del Estado implementar un régimen especial de seguro Social Agrario para los productores Agropecuarios q' le garantice : lactancia materna, ingresos en caso de incapacidad temporal o definitiva demostrada, seguro de Vejez

94

y acceso al seguro de salud universal.
Aprobado por unanimidad por los doce constituyentes presentes.
A solicitud de algunos Constituyentes se da un cuarto intermedio hasta el día de mañana Jueves 21 del presente a 9:00 a.m. para tocar el Tema de Transgénicos.
Siendo las diez de la mañana del día jueves doce de julio del dosmil siete, reunidos en el Gran Hotel (salon) ubicado en calle Aniceto Arce Nº con la participación de los const. Victor H. Vasquez, J.C. Becerra, Katherine Mariaca, Marcelino Llave, Olimpia Rosas, Juan Fajardo, Gloria Paz y Humberto Silvestre se dio continuidad al cuarto intermedio.
A Sugerencia del Constituyente Oscar Mamani se agrego el tema de la propiedad intelectual el cual se debatio y donde cada constituyente hizo su aporte a la redacción del art. quedando así:
10 Art.
El estado garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva, conocimientos y saberes culturales.
El Estado garantiza y protege las especies nativas de origen animal y vegetal, declarándolas patrimonio nacional.
Aprobado por unanimidad con los votos de los consts. (Victor Vasquez, J.C. Becerra, Katherine Mariaca, Marcelino Llave, Olimpia Rosas, Juan Fajardo, Gloria Paz, Humberto Silvestre, Oscar Mamani y Jaime Perales.



 95

En el Art 2 se ha creado el inciso b) q' dice.
b) La tierra como recurso natural y principal factor de producción es de dominio y propiedad del Estado, corresponde su administracion, uso y aprovechamiento sostenible reconociendo, respetando y otorgando derechos de propiedad colectiva, comunitaria, privada, individual y asociativa sobre la tierra, en tanto cumplan una función económica social y/o funcion social.
Aprobado por 7 votos de Jaime Perale, Gloria Paz, Oscar Mamani, Juan Fajardo, Marcelino Llave, Katherine Mariaca, J. C. Becerra; abstenciones Humberto Silvestre y Esteban Urquizu, mientras q' no votaron Victor H. Vasquez y Olimpia Rosas.
En el articulo 4 inciso d) fue ampliado de la siguiente forma:
d) Desarrollar la investigación e innovacion científica, tecnológica y biotecnologica para su aplicación y difusión, bajo leyes y normas de biosegu ridad, q' garanticen la implementacion de tecnicas agropecuarias medioambientales apropiadas sin afectar el bien común, priorizando la produccion organica.
Aprobado por 9 votos. Jaime Perales, Humberto Silvestre, Gloria Paz, Oscar Mamani, Juan Fajardo, Marcelino Llave, Esteban Urquizu, Katherine Mariaca y J. C. Becerra. mientras q' no votaron Victor H. Vasquez y Olimpia Rosas.
Concluyendo todos los artículos y cerrando a la vez todos los articulos propuestos de acuerdo a los encuentros territoriales regionales, como tambien los aportes de los 13 constituyentes de la comision.
Para su constancia y validez del presente acta de sesion, al pie firman todos los presentes y

96

los detalles estan respaldados por un archivo y grabado en medios magnéticos.
Nota especial, (la sc) hacemos constancia q' la reunion se ha efectuado en el Gran Hotel a raiz de la falta de seguridad de desarrollo de trabajo de la comisión a raiz de los disturbios sociales en el colegio Junín.
Para constancia firman al pie todos los presentes.
obs. los constituyentes Oscar Mamani, Jaime Perales y Esteban Urquizu llegaron minutos despues al inicio de la sesion.
Observacion: el constituyente Marcelino Llave observo por la no votacion del presidente en la cual queda desconforme

Victor Hugo Vásquez Mamani
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Katherine Mariaca Jaime
VICE-PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Julio César Becerra
SECRETARIO GENERAL
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Juan Fajardo Quichu
CONSTITUYENTE C - 42
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

Ma. Gloria Paz Tambler
CONSTITUYENTE C-67
PODEMOS

Jaime Perales Guerrero
CONSTITUYENTE C-49
TARIJA – BOLIVIA

Esteban Urquizu
Constituyente C-3
Chuquisaca

Marcelino Llave Guevara
PRESIDENTE
DE LA SUBCOMISION DE SOBERANIA ALIMENTARIA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Humberto Silvestre
Constituyente C-4

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA
Sucre-Bolivia

Informe Final



[63]

La Comisión de Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial presenta su Informe Final el día 12 de julio, es de destacar que se trata de un informe aprobado por unanimidad.

El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital. [95]

95 Equipo Editor

00001117

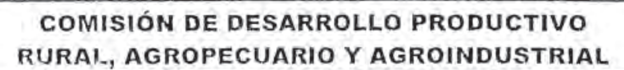
INDICE

1. Descripción de la Comisión
2. Nombre de los Constituyentes que conforman con descripción de los cargos
3. Fecha de conformación de la comisión
4. Descripción en caso de conformación de Subcomisiones
5. Nombre de los Constituyentes que conforman las Subcomisiones con descripción de los cargos
6. Fecha de conformación de la Subcomisión
7. Número de sesiones de Comisión.
8. Constituyentes asistentes, faltantes y con licencia a las sesiones
9. Fechas de sesiones de Comisión
10. Número de sesiones de Subcomisión
11. Fechas de sesiones de Subcomisión
12. Constituyentes asistentes, faltantes y con licencia a las sesiones de Subcomisión
13. Resumen de Audiencias Públicas
14. Resumen de Encuentros Territoriales
15. Resumen de otras actividades
16. Propuestas recibidas, aclarando en que evento se las recibieron (Audiencias. Publicas, Encuentros Territoriales u otras actividades)
17. Sistematización de propuestas recibidas
18. Registro de publicaciones realizadas
19. Nomina del Personal de apoyo dependiente de la Asamblea Constituyente
20. Nomina de Personal de apoyo en calidad de consultores de las entidades con las que la Asamblea Constituyente ha suscrito convenios: PNUD, GTZ, CIEDAC y COOPERACIÓN ESPAÑOLA.
21. Documentos y registros empleados por la Comisión, Subcomisiones y Personal
22. Fotografías del total de los miembros de la Comisión, Subcomisiones y Personal
23. Proyecto de Artículos en consenso y su fundamento

96

96 El documento in extenso se encuentra en Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.15 / CAJA 97 / LEGAJO 348 / FOJAS 1 / FOLIO 0117 / GESTION 2006 - 2007.




ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL



INFORME N° 1 00001179

COMISION DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

1. INTRODUCCION.

La Comisión de Desarrollo Productivo Rural. Agropecuario y Agroindustrial, de la Asamblea Constituyente está compuesta por 13 constituyentes de diferentes partidos políticos y agrupaciones ciudadanas de los cuales tres constituyentes son mujeres y diez son hombres que representan a ocho departamentos de nuestra querida Bolivia (Por Chuquisaca Esteban Urquizu, por La Paz Humberto Silvestre, por Cochabamba Olimpia Rosas, por Santa Cruz Gloria Paz Marcelino Llave y Julio Cesar Becerra, por Potosí Oscar Mamani y Juan Fajardo, por Oruro Víctor Hugo Vásquez Mamani, por Tarija Luís Alfaro y Jaime Perales y finalmente por el Beni Katherine Mariaca y José Tobías), vale decir que Pando es el único departamento que no tiene representación en la comisión.

La comisión, esta presidida por Víctor Hugo Vásquez Mamani de Oruro (Presidente), Katherine Mariaca de Beni (Vicepresidenta) y Julio Cesar Becerra de Santa Cruz (Strio. General). La composición de la directiva refleja los criterios de complementariedad de género y de regiones (oriente y occidente, hombre y mujer). Además, la comisión de Desarrollo Productivo Rural. Agropecuario y Agroindustria esta dividido en 3 subcomisiones: 1). Desarrollo Agropecuario Rural Sostenible, 2). Desarrollo Agroindustrial y 3). Soberanía Alimentaria y Tecnología Agropecuaria. Las mismas están presididas como Secretarios por los Constituyentes: Luís Alfaro de la primera, Oscar Mamani de la segunda y Marcelino Llave de la tercera subcomisión.

La comisión de Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial a iniciado su trabajo con una ronda de exposiciones, donde los constituyentes de cada uno de los integrantes de la comisión han expresado la riqueza de sus conocimientos, la misma estuvo llena de experiencias particulares de acuerdo a la procedencia geográfica de cada constituyente, y sobre todo, experiencias diversas adquiridas en el trabajo diario de nuestras familias. Es decir, fue la expresión innata de nuestra composición pluricultural.

Consecuentemente, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de la Asamblea Constituyente. la comisión. ha realizado 24 Audiencias Publicas con una diversidad de instituciones productivas, tiene previsto la realización de 9 encuentros territoriales en cada una de los departamentos y tiene concluido la sistematización de 190 propuestas escritas presentadas a la Asamblea Constituyente. Resultados que serán retroalimentadas con las propuestas presentadas en las Audiencias. Foros y experiencias de cada constituyente.

Con el objetivo de transparentar este proceso de construcción colectiva y a la vez generar mayores espacios de debate, presentamos a la población boliviana este primer informe que esperamos sea revisado, analizado y pedirles fraternalmente nos hagan llegar sus comentarios y sugerencias a la siguientes direcciones: Calle Bolívar 512 – Colegio Junin, Sucre – Bolivia, Email: vhmvasquez@yahoo.es

97

97 El documento in extenso se encuentra en Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.15 / CAJA 97 / LEGAJO 348 / FOJAS 1 / FOLIO 001179 / GESTION 2006 - 2007.

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[64]

Las y los Constituyentes titulares de Comisión son los responsables de recepcionar las demandas de la sociedad civil y de la sociedad política sobre recursos naturales y su industrialización.

En el Informe Final se presenta una descripción integral desde propuestas recepcionadas hasta su sistematización por ejes Temáticos de Comisión.[98]

98 Equipo Editor

00001139

13. RESUMEN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS[99]

Nº	INSTITUCION U ORGANIZACIÓN SOCIAL	FECHA
1	Federación Única de Trabajadores de Pueblos Originarios de Chuquisaca	25 de enero
2	Movimiento Cultural Saya Afro boliviano	7 de febrero
3	Pacto de Unidad	14 de febrero
4	Foro Departamental Realizado en Tarija	12 de febrero
5	Presentes en la Historia Mujeres en la Asamblea Constituyente	28 de febrero
6	Confederación Sindical de Trabajadores Campesinos de Bolivia	01 de marzo
7	Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia Bartolina Sisa	01 de marzo
8	Consejo de Ayllus y Markas del Kollasuyo	01 de marzo
9	Confederación de Colonizadores de Bolivia	01 de marzo
10	Asociación Nacional de Productores de Quinua (ANAPQUI)	02 de marzo
11	Prefectura de Chuquisaca – SEDAG (Servicio Departamental de Agricultura y Ganaderia)	02 de marzo
12	Liga Defensa al Medio Ambiente "LIDEMA"	02 de marzo
13	Centro de Comunicación y Desarrollo Andino (CENDA)	5 de marzo
14	Asociación de Instituciones de Promoción y Educación (AIPE)	5 de marzo
15	Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas de Bolivia (CIOEC)	5 de marzo
16	Red de Organizaciones Económicas de Productores Artesanos con Identidad (RED OEPAIC)	6 de marzo
17	Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia (AOPEB)	6 de marzo
18	Asociaciones Departamentales de Camélidos y Dirigentes del Sector Camélido (ADEPCA)	6 de marzo
19	Representante de Naciones Unidas	7 de marzo
20	Cámara Forestal	7 de marzo

99 NOTA EDITOR: Resumen de Audiencia Públicas de la Comisión con las diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad se encuentra in extenso en anexo digital; ARCH.SUC. FOLIOS: 0001-0148; LEGAJO 337; Caja 94; COD. 1.2.3.10

00001132

14. RESUMEN DE ENCUENTROS TERRITORIALES

a.- Número de Propuestas Recepcionadas.

Departamento	Propuestas		Total Propuestas
	Escrita	Oral	
Pando	2	10	12
La Paz	12	29	41
Chuquisaca	5	7	12
Potosí	9	34	43
Oruro	19	112	131
Cochabamba	17	49	66
Santa Cruz	13	27	40
Tarija	17	3	20
Beni	2	10	12
Total	**96**	**281**	**377**

b.- Número de Participantes por Encuentros Territoriales

No.	Departamentos	Ciudades Capitales o Intermedias	Nº Participantes
1.	Pando	Cobija	47
2.	La Paz	La Paz, El Alto y Caranavi	181
3.	Chuquisaca	Sucre, Puca Puca, Camargo y Monteagudo	249
4.	Potosí	Potosí	135
5.	Oruro	Oruro, Challapata, Caracollo, Corque, Soracachi y Salinas	723
6.	Cochabamba	Cochabamba y Arani	175
7.	Santa Cruz	Santa Cruz, Mineros y San Julián	300
8.	Tarija	Tarija y Entre Ríos	470
9.	Beni	Beni y Reyes	52
TOTAL			**2332**

Nota.- La Comisión de Desarrollo Productivo Rural Agropecuario y Agroindustrial ha realizado un total de 23 Encuentros Territoriales en todo el país (en capitales departamentales y ciudades intermedias).

100

100 NOTA EDITOR: La Sistematización de los Encuentros Territoriales se encuentra in extenso en anexo digital. Arch. SC. FOLIOS: 0001-0155; LEGAJO: 335; CAJA 94; COD. 1.2.3.10 Y LEGAJOS 346- 347; CAJA 97; COD 1.2.3.10

Comisión 16
Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente



[65]

La comisión de Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente integrada por 17 miembros titulares que pertenecen a seis fuerzas políticas: MAS – IPSP, PODEMOS, MNR, AS, ASP y MBL.

Una de sus premisas de esta comisión es de elaborar propuestas de Reforma Constitucional en materia de Tierra – Territorio, recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente, participativamente formulados según señalan en su Informe general.[101]

101 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de constitución de la Directiva de la Comisión, 19 de enero de 2007 (presentación de miembros titulares y conformación de la Directiva) - Pág. 1867.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Pág. 1869.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Pág. 1871.*
- ✓ *Acta de compromiso, 14 de junio de 2007 (compromiso asumido por las y los Constituyentes para terminar el Informe Final hasta el día 19 de junio) - Pág. 1873.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 12 de julio de 2007 (presentación de Informe Final de la Comisión) – Pág. 1874.*
- ✓ *Informe por Unanimidad, por Mayoría y por Minoría, 5 de julio de 2007 - Pág. 1875.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación, 3 de mayo al 5 de julio de 2007 (deliberaciones realizadas por la Comisión para la aprobación de su Informe Final) - Pág. 1939.*
- ✓ *Informe Final, 13 de julio de 2007 (síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión) - Pág. 2013.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, 14 de febrero al 14 de abril de 2007 (sistematización de las propuestas entregadas por el Soberano) - Pág. 2019.*

102

102 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente:

ACTA DE INAUGURACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

0002

En la ciudad de Sucre capital de la república de Bolivia, siendo horas 10:30 de la mañana del día Viernes 19 de Enero del año 2007, en la sala de sesiones de la Comisión de Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio ambiente, con la presencia de 13 delegados titulares de 5 fuerzas políticas, comenzó a trabajar la Comisión con el siguiente orden del día:

1. Integración de la Comisión.
2. Definición de las Subcomisiones.
3. Elección de la Directiva
4. Aspectos Administrativos
5. Plan de Trabajo
6. Varios

en el primer punto se procedió a una ronda de presentación de cada uno de los miembros de la Comisión. Asistieron 13 miembros titulares de las diferentes agrupaciones y partidos políticos con representación en esta Comisión.

Los contenidos temáticos que tiene que ver esta Comisión son bastante amplios, la misma composición de la Comisión muestra la importancia que tiene, considerando la importancia del tema y luego de una amplia deliberación y exposición de los puntos de vista de los miembros de la Comisión se resolvió conformar las siguientes Subcomisiones:

1. Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad.
2. Tierra – Territorio
3. Medio Ambiente

Seguidamente se pasó al punto de la elección de la Directiva y por consenso entre todos los presentes se resolvió elegir como Presidente a Carlos G. Romero Bonifaz del MAS y Ana María Ruiz Antelo de la bancada del MNR, como Vicepresidenta.

En el tema administrativo se resolvió que la directiva pueda tener una reunión con el Oficial Mayor para conocer temas administrativos y presupuestarios para el funcionamiento de la Comisión y para la próxima reunión se informará los resultados de dicha reunión.

Por ultimo se pasó a la elaboración del Plan de Trabajo que tuvo una amplia participación de los miembros de la Comisión, llegando a formular un Plan de Trabajo que va en anexo a la presente acta.

Siendo horas 18:15 concluyó la reunión, declarando un cuarto intermedio hasta el día viernes a horas 8:30

En señal de conformidad firman los presentes al pie del mismo:

José Bailaba Parapaino
CONSTITUYENTE CIR/54 S.C.
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Santa Cruz - Bolivia

Simón P. Marca Zambrana
Constituyente C - 26
Cochabamba - Bolivia

Paulina Pérez Colque
CONSTITUYENTE
C-36

Abdalio Ullca A.
Const C-40

Cirilo Mallón

Humberto Tapia

Giovanna Gallardo S.
Constituyente C-47
Tarija - Bolivia

Ana María Ruiz Antelo
Constituyente Deptal
Beni - Bolivia

Roberto P. Ebo C-24

Lucinda Quintanilla G.
CONSTITUYENTE C-36 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre - Bolivia

Luis Felipe Dorado M.
C-58

[66]

[67]

Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 104 / LEGAJO 356 / FOJAS 1 / FOLIO 0002 / GESTION 2006 – 2007.



16. Recursos naturales renovables, tierra-territorio y medio ambiente

Presidente

MAS

Carlos Gustavo Romero Bonifaz
Abogado
LN La Paz
LE Santa Cruz
AI: NP, Mestizo
(40 años)

Vicepresidenta

MNR

Ana María Ruiz Antelo
Ex alcaldesa de Moxos
LN-LE Beni
AI: Mojeño, Mestiza
(48 años)

Secretario General

Podemos

Luis Felipe Dorado Middagh
Lic. en Ciencias Jurídicas
LN-LE
Santa Cruz
AI: Chiquitano, Mestizo
(28 años)

Subcomisión 1

Recursos naturales, renovables y biodiversidad

Secretario

MAS

Vladimir Justo Alarcón Tintaya
Maestro normalista y dirigente sindical y político
LN-LE
La Paz - C 13
AI: Aymara, Indígena
(43 años)

MAS

Norberto Mendoza Layme
Agricultor
LN La Paz
LE Beni - C 62
AI: Aymara, Indígena
(41 años)

MAS

Simón Pedro Marca Zambrana
Dirigente campesino y transportista
LN-LE
Cochabamba - C 26
AI: Quechua, Indígena
(37 años)

MBL

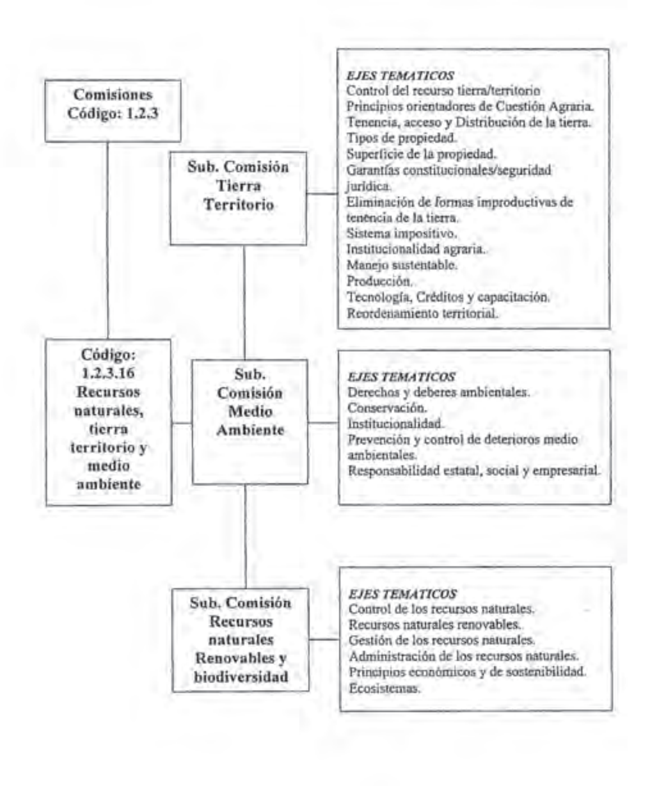
Cirilo Mallón Meras
Dirigente campesino
LN-LE
Chuquisaca - C 3
AI: Quechua, Indígena
(59 años)

Podemos

Jorge Ernesto Ávila Antelo
Abogado
LN Beni
LE Santa Cruz - C 52
AI: NP, Mestizo
(40 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece


Subcomisión
2
Tierra-territorio
Secretario
MAS
Ramiro José Guerrero Peñaranda
Abogado
LN-LE
Chuquisaca-C 2
AI: Quechua, Mestizo
(35 años)
MAS
José Bailaba Parapaino
Agricultor
LN-LE
Santa Cruz - C 54
AI: Chiquitano, Indígena
(47 años)
MAS
Atiliano Villca Apaza
Ex alcalde y dirigente
LN-LE
Potosí - C 40
AI: Quechua-Aymara, Indígena
(41 años)
AS
Lucinda Quintanilla Guerra
Líder originaria
LN-LE
Potosí - C 38
AI: Quechua, Mestiza
(54 años)
Podemos
Beatriz Eliane Capobianco Sandóval
Abogada
LN-LE
Santa Cruz - C 51
AI: NP, Mestiza
(33 años)
Subcomisión
3
Medio ambiente
Secretario
ASP
Humberto Tapia Choque Huanca
Constructor civil y dirigente sindical
LN-LE
La Paz - C 18
AI: Aymara, Indígena
(35 años)
MAS
Giovanna Gallardo Suruguay
Dirigente guaraní
LN-LE
Tarija - C 47
AI: NP, Mestiza
(38 años)
MAS
Paulina Pérez Colque
Dirigenta sindical
LN-LE
Oruro - C 36
AI: Quechua, Originaria
(44 años)
Podemos
Luis Fernando Roca Aukel
Auditor
LN-LE
Beni - C 65
AI: NP, Mestizo
(27 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece



103

103 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 99 / LEGAJO 254 / FOJAS 2 / FOLIO S/N / GESTION 2006 - 2007.

COMISIÓN N°. 16

RECURSOS NATURALES, RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

1. Carlos Gustavo	Romero	Bonifaz	**PDTE**	MAS	PLURI	STA CRUZ
2. Ana Maria	Ruiz	Antelo	**VICE PDTE**	MNR	PLURI	BENI
SUB COMISION TIERRA, TERRITORIO						
3. Ramiro José	Guerrero	Peñaranda	**1° STRIO**	MAS	C-2	CHUQUIS.
4. José	Bailaba	Parapaino		MAS	C-54	STA CRUZ
5. Atiliano	Villca	Apaza		MAS	C-40	POTOSI
6. Lucinda	Quintanilla	Guerra		AS	C-39	POTOSI
7. Beatriz Eliane	Capovianco	Sandoval		PODEMOS	C-51	STA CRUZ
8. Luis Felipe	Dorado	Middagh		PODEMOS	C-58	STA CRUZ
SUB COMISION MEDIO AMBIENTE						
9. Humberto	Tapia	Choque	**2° STRIO**	ASP	C-18	LA PAZ
10. Giovanna	Gallardo	Suruguay		MAS	C-47	TARIJA
11. Paulina	Pérez	Colque		MAS	C-33	ORURO
12. Luis Fernando	Roca	Aukel		PODEMOS	C-65	BENI
SUB COMISION RR. NN. RNV. Y BIODIV.						
13. Vladimir	Alarcón	Tintaya	**3° STRIO**	MAS	C-13	LA PAZ
14. Norberto	Mendoza	Layme		MAS	C-62	BENI
15. Simón Pedro	Marca	Zambrana		MAS	C-26	CBBA
16. Cirilo	Mallón	Meras		MBL	C-3	CHUQUIS.
17. Jorge Ernesto	Ávila	Antelo		PODEMOS	C-52	STA CRUZ



ACTA DE COMPROMISOS

En la ciudad de Sucre, a hrs. 22:35 del día jueves catorce de junio del año dos mil siete, con la asistencia de 17 constituyentes titulares y dos adscritos miembros de la Comisión de Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente, se llevó a cabo la sesión desarrollándose la fase de revisión de las temáticas de recursos naturales renovables y medio ambiente.

Luego de haberse puesto en consideración la solicitud de cuarto intermedio expresado por la agrupación ciudadana PODEMOS, dadas sus observaciones al procedimiento de aprobación del documento de Visión País y a la citación de la Junta Autonómica, los miembros de la Comisión en pleno acordamos suscribir la presente acta, comprometiéndonos:

1. Cumplida la etapa de revisión, ratificamos la unanimidad en la comisión en la aprobación de los artículos consensuados en recursos naturales y medio ambiente de acuerdo al documento adjunto, sin lugar a revisión posterior, salvando artículos diferidos expresamente señalados en el documento.
2. Como señal política de concertación, declaramos cuarto intermedio hasta el martes 19 del presente mes, difiriendo el tratamiento de los artículos faltantes.
3. Reconsiderar los artículos de tierra – territorio, aprobados en la sesión de fecha 6 de junio; tal como consta en el acta correspondiente, de no haber consensos se someterá a nueva votación respetando el reglamento de la Asamblea Constituyente, en su art. 70.
4. Reflejar fielmente la información de la Comisión y convocar a conferencia de prensa, para fines consiguientes.
5. Concluir el tratamiento en detalle y revisión de los artículos correspondientes a tierra – territorio el próximo martes 19 del mes en curso por tiempo y materia, además de programar el trabajo de comisiones mixtas.

Luego de la lectura y consideración de este documento, el pleno de los miembros de la comisión aprobó su contenido, para su firma.

104

104 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 104 / LEGAJO 380 / FOJAS 2 / FOLIO 0017 - 0001 / GESTION 2006 – 2007.



0 000001

RECIBIDO 13 JUL 2007 22:06 VENTANILLA UNICA ASAMBLEA CONSTITUYENTE SUCRE - BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Sucre, 12 de Julio de 2007
CITE: AC/COMISION N°16 01251/07

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 1ra. SECRETARIA 14:55 SUCRE - BOLIVIA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO 13:43 14 JUL 2007 PRESIDENCIA FIRMA Sucre – Bolivia

Señora
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA MAGNA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

REF: Remisión de Informe Final de la Comisión

De nuestra consideración:

En cumplimiento a la resolución emitida por la Directiva de la Asamblea Constituyente, la Comisión de Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente remite a usted y a los miembros de la Directiva, INFORME FINAL DE LA COMISIÓN.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para manifestarles nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Carlos G. Romero Bonifaz
PRESIDENTE
COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ana María Ruiz Antelo
VICEPRESIDENTA
COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

Luis Felipe Dorado Middagh
SECRETARIO SIN CARTERA
COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Silvia Raquel Mejía Laura
SECRETARIA TECNICA
COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

C.c/Arch
C.c./UTAC

Oficinas: Calle Bolivar N° 512, Colegio JUNIN 2do. Piso
E_mail: comtierra@yahoo.es

Informe por Unanimidad, por Mayoría y por Minoría

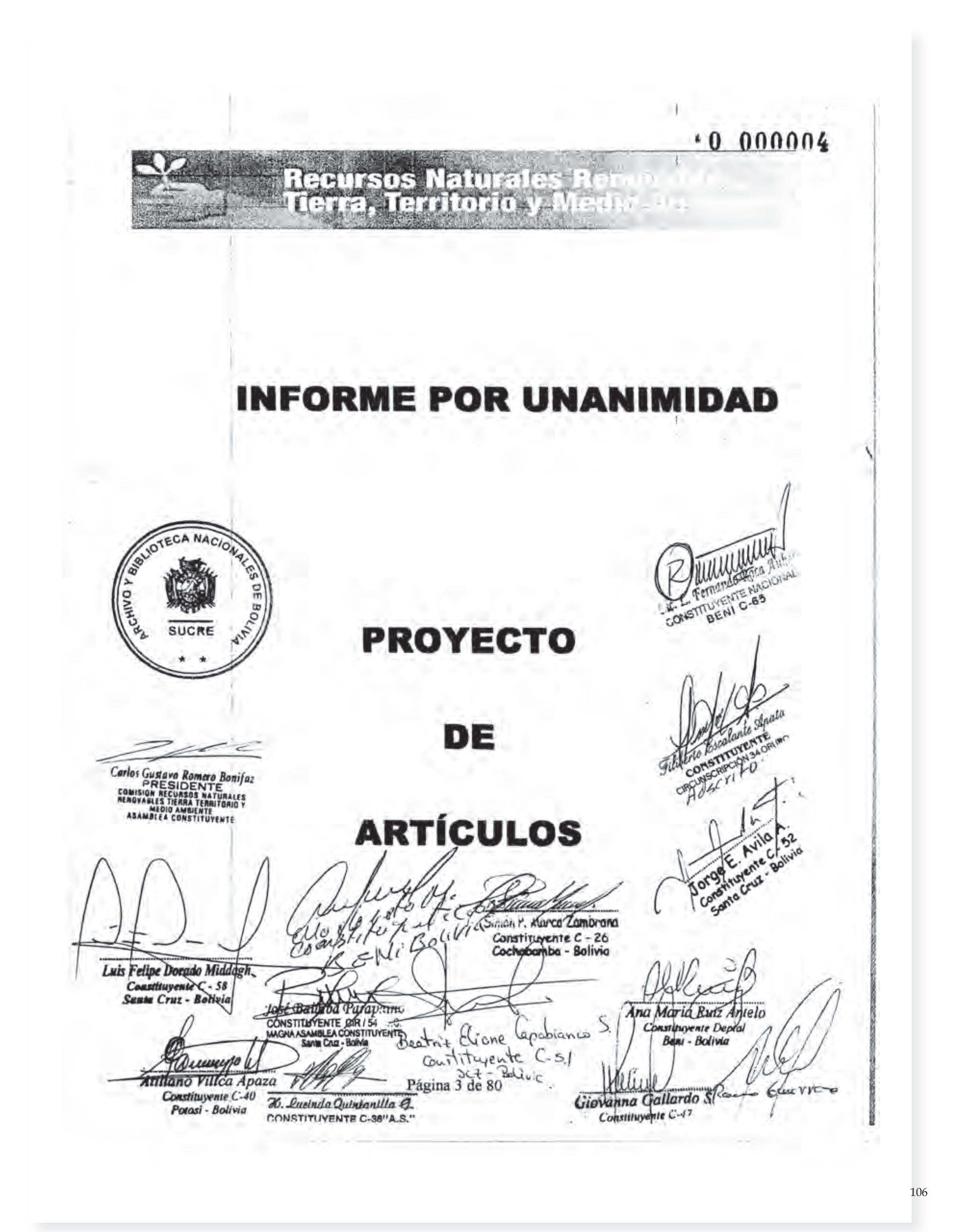


[68]

Las y los Constituyentes titulares de la Comisión establecen un diálogo que posibilita la aprobación de artículos por unanimidad; igualmente, para la consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente presentan un Informe por Mayoría y 3 propuestas por Minorías.

La documentación que a continuación se expone forma parte del Informe Final de Comisión.[105]

105 Equipo Editor


*0 000004

Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

INFORME POR UNANIMIDAD

PROYECTO

DE

ARTÍCULOS

Carlos Gustavo Romero Bonifaz
PRESIDENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Luis Felipe Dorado Middagh
Constituyente C - 58
Santa Cruz - Bolivia

Simón P. Marca Zambrana
Constituyente C - 26
Cochabamba - Bolivia

José Bailaba Parapaino
CONSTITUYENTE CIR / 54
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Santa Cruz - Bolivia

Beatriz Eliane Capobianco S.
Constituyente C-51
SCZ - Bolivia

Atiliano Villca Apaza
Constituyente C-40
Potosí - Bolivia

H. Lucinda Quintanilla G.
CONSTITUYENTE C-38"A.S."

Página 3 de 80

Ana María Ruiz Antelo
Constituyente Deptal
Beni - Bolivia

Giovanna Gallardo S.
Constituyente C-47

Jorge E. Avila A.
Constituyente C/52
Santa Cruz - Bolivia

Filiberto Escalante Apata
CONSTITUYENTE
CIRCUNSCRIPCION 34 ORURO

CONSTITUYENTE NACIONAL
BENI C-65

106

106 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 104 / LEGAJO 381/ FOJAS 114 / FOLIO 004 - 0025 / GESTION 2006 - 2007.

·0 000005



TÍTULO ...
RECURSOS NATURALES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Son recursos naturales: Los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, los suelos, subsuelos, los bosques, la biodiversidad con todas las partes que la componen y todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento, son de carácter estratégico y de interés nacional para el desarrollo del país.

Exposición de Motivos

La existencia de los recursos naturales es una condición básica para el desarrollo humano, además que su aprovechamiento sostenible implica la posibilidad de alcanzar mejores condiciones socioeconómicas para la población. Son también fuente generadora y conservadora de la diversidad cultural del país.

Además de su importancia social, económica y cultural, la conservación de estos recursos es fundamental para reducir el proceso de calentamiento global de la tierra, que afecta las actividades productivas, la salud de las personas y la estabilidad planetaria.

Los recursos naturales del país son de interés nacional, por ser de utilidad y beneficio colectivo, frente a los intereses particulares, cualidad que determina la primacía del bienestar de la colectividad en caso de conflictos de intereses. De esta manera, la formulación ratifica la importancia de establecer políticas de Estado, como su obligación para garantizar la explotación y aprovechamiento sostenible, basado en el equilibrio de los ecosistemas, en la participación social y la equidad en la redistribución de beneficios para mejorar las condiciones de vida de la población boliviana; en estos elementos sinérgicos radica el carácter estratégico de los mismos para el desarrollo del país.

CAPITULO II
MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 2.- ***Todas las personas tienen el derecho fundamental a un medio ambiente saludable,*** **protegido y ecológicamente equilibrado, que permita a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente. Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está legitimada para accionar en defensa de este derecho con las mismas prerrogativas y responsabilidades del régimen común de legitimación procesal.**

Página 4 de 80

Giovanna C...
Constituyente

0 000006



Recursos Naturales Ren... Tierra, Territorio y Medio Am...

Exposición de motivos

Debido al acelerado proceso de degradación que afecta el equilibrio natural del sistema ecológico del planeta, la salud, la calidad de vida y la seguridad de las personas, muchos países han adoptado preceptos constitucionales ambientales. En cambio, en Bolivia, por el vacio constitucional en materia de medio ambiente, la aplicación de las normas regulatorias de estas materias fueron ineficaces.

De ahí que este artículo, establece el derecho fundamental a un medio ambiente saludable, protegido y ecológicamente equilibrado, en razón del reconocimiento implícito del ser humano como parte de la naturaleza. Por su carácter vinculante con el derecho a la vida y a la salud, este precepto nos indica que para garantizar el derecho a la vida, las personas requieren de un ambiente adecuado y las condiciones de subsistencia, por lo que se considera que la dimensión biológica no puede separarse del ambiente donde se desarrolla. Por este motivo, las personas, la sociedad y el Estado - en la comunidad internacional - tienen absoluta corresponsabilidad en la garantía y el ejercicio de este derecho[1].

La segunda parte de este artículo, supone la habilitación de un mecanismo jurisdiccional que permita a cualquier persona, a título individual o colectivo, actuar en defensa de las condiciones mínimas para su existencia y el de la comunidad en general, frente a la acción de otras personas o del propio Estado que atenten en contra del ejercicio de este Derecho. De la misma manera, se genera la obligación del Estado de precautelar por sobre otras medidas, la calidad de vida de las personas.

ARTÍCULO 3.- Todas las personas tienen derecho a una educación ambiental integral y adecuada a la diversidad territorial y cultural del país, siendo un deber fundamental del Estado la educación ambiental, integral y transversal.

Exposición de motivos

A partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente realizada en Estocolmo (Suecia) el año 1972, se reconoce la importancia de la educación ambiental como una disciplina trascendental para contribuir a la superación del deterioro de la calidad ambiental a causa de los serios desequilibrios ecológicos provocados por la acción de los seres humanos sobre la naturaleza.



A efectos de aclarar los alcances de esta temática, la conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental realizada en Tbilisi (ex URSS) en el año 1977, señala que la educación ambiental es de carácter interdisciplinario, tiene por objeto formar un sentido de valores, contribuir al bienestar público y preocuparse de la sobrevivencia de la especie humana. Su fuerza debería radicar principalmente en la iniciativa de los educandos y en la participación, en la acción y en la orientación hacia los temas de interés inmediato y futuro.[2]

La aplicación de este artículo pretende involucrar a toda la población en el cuidado del ambiente, a través de acciones concretas e inmediatas, para lo cual el Estado deberá incorporar en las políticas

[1] Valleras Gaona, Jesús Rafael; "El derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; http://www.uv.es/~ripj/11val12.htm

[2] Mielke, Gerd; Educación Ambiental Integral, para un futuro sostenible; Instituto Cultural Boliviano Alemán. Talleres Gráficos "Gaviota del Sur", 3ra. versión, Sucre-Bolivia, 2004.

Guillermo Gallardo
Constituyente C-47
Tarija - Bolivia

Página 5 de 80

0 000007

Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

públicas, la capacitación ambiental transversalizada en los ámbitos formales e informales, tomando en cuenta las características socioculturales del espacio en el que habitan..

ARTÍCULO 4.- Todas las personas tienen derecho a la información suficiente, veraz y oportuna sobre la calidad ambiental y los factores que pudieran afectarla.

Exposición de motivos

En toda sociedad, el acceso a la información es un factor crucial que determina los comportamientos individuales y colectivos en todas las esferas de la actividad humana: social, económica, política y cultural. En Bolivia, el acceso a la información esta limitado para la gran mayoria de la población, èste es un factor que limita el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de deberes establecidos con relación al medio ambiente en particular.

El ejercicio de este derecho conlleva al empoderamiento ciudadano para alcanzar objetivos ambientales y de desarrollo sustentable orientados a mejorar la calidad ambiental y la conservación de los recursos naturales, protegiendo la vida y la salud humana. Consiste en identificar fuentes contaminantes, sustancias peligrosas o tóxicas; apoyar la gestión del ordenamiento territorial; y asegurar el cumplimiento de la política y legislación ambiental.

Para el adecuado ejercicio de este derecho, el Estado tiene la obligación de divulgar y publicar de manera permanente el estado de situación de los problemas ambientales mas frecuentes, preparando a los funcionarios públicos, para que expliquen a la ciudadanía los conflictos de contaminación, ordenamiento territorial, desertificación, deforestación o eutroficación. A su vez, implica también obligar al sector productivo el imperativo de informar el peligro o toxicidad de sus actividades a nivel nacional, regional y comunal; la aplicación de estas estrategias permitirán reflejar el estado de las cosas y anticipar amenazas sobre el medio ambiente.

ARTÍCULO 5.- La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental y a la consulta previa e informada sobre decisiones que pudieran afectar la calidad del medio ambiente.

Exposición de motivos

La constitucionalización del derecho a la participación y consulta en la gestión ambiental, se refiere a la intervención de la población boliviana de manera general, en las acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad, coherencia, solvencia, equidad, en la toma de decisiones respecto a la conservación, protección y defensa del medio ambiente y la biodiversidad, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En el rediseño del marco institucional y normativo más efectivo, implica la creación de instancias de representación y participación de la sociedad civil en la planificación, desarrollo y control de las actividades que afectan la calidad del medio ambiente, en el que el Estado deberá garantizar la

Página 6 de 80

0 000008

Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

inclusión de todos los sectores de la población, en especial de aquellos que viven directamente relacionados con situaciones de conflicto socioambiental.

ARTÍCULO 6.- Es derecho de las personas acceder a una alimentación sana con seguridad y soberanía alimentaria.

Exposición de Motivos

El informe de la FAO, presentado en la cumbre de Roma[3], señala que la constitución boliviana no establece directamente el derecho a la alimentación, pues no existen disposiciones que obligan al Estado a garantizar la inocuidad de los alimentos, la defensa al consumidor y fomento a la producción nacional de alimentos; sin embargo, las disposiciones sobre salud, seguridad social y salario mínimo tienen relación con este derecho. De ahí que el problema de la extrema pobreza que aqueja al país, *tiene directa relación con la restricción del ejercicio de esta institución jurídica.*

La aplicación de este derecho, abarca no solo el reconocimiento explícito del derecho a la alimentación de las personas, sino también demanda la declaración sobre la importancia de la agricultura sustentable, la protección de los derechos del consumidor y la inocuidad de los alimentos.

Con relación a estos componentes, el Estado en el marco de la soberanía alimentaria, tiene el derecho a definir e implementar libremente las políticas y estrategias sobre alimentación y nutrición, con el propósito de regular la comercialización de productos alimentarios externos y controlar las reglas de intercambio en el mercado interno, en el marco de lograr una distribución equitativa.

ARTÍCULO 7.- Todos tienen derecho a la integridad del hábitat y a la vivienda digna con servicios básicos garantizados.

Exposición de Motivos

Las ciudades crecen porque ofrecen oportunidades y prometen una vida mejor. Desafortunadamente, en las zonas marginales de la ciudad, sus habitantes no disfrutan de muchas de las ventajas de la vida urbana, incluido el acceso a servicios básicos; la mayor parte de ellos no tienen acceso a los servicios esenciales, ni a los sistemas oficiales de financiamiento que les permita mejorar sus condiciones de vivienda, esto también caracteriza al área rural, por la falta de integralidad de las diferentes disposiciones legales y la ejecución de planes desarticulados con la realidad y las necesidades de la población boliviana.

Este derecho es transversal a otros, por cuanto su aplicación implica garantizar la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra y la vivienda, promover el acceso al agua potable, al saneamiento básico y otros servicios. Para ello, el Estado deberá implementar mecanismos institucionales que garanticen la tenencia de tierra contra desalojos ilegales y arbitrarios, con políticas de asentamientos humanos,

[3] FAO; "Reconocimiento del Derecho a la Alimentación en el Plano Nacional"; Roma, marzo 2004, disponible en: ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/007/j0574s.pdf

'0 000009



Recursos Naturales Ren... Tierra, Territorio y Medio...

orientados a satisfacer la necesidad de viviendas adecuadas para el desarrollo de las familias y las poblaciones vulnerables, dotándoles de servicios básicos que mejoren sus condiciones de habitabilidad.

Esta formulación, también establece el derecho a la integridad del hábitat entendido como el lugar donde un ser vive y halla lo que necesita para sobrevivir: refugio, aire, agua, alimento y espacio; en este sentido, se determina la protección de este derecho para las colectividades -poblaciones indigenas, campesinas e interculturales del campo y ciudad - lo que implica el respeto a la integralidad del espacio en el que se desarrollan social, cultural y económicamente, debiendo el Estado respetar y proteger este derecho.

ARTÍCULO 8.- Derecho de las personas a estar informadas sobre las caracteristicas y contenidos de los productos que consumen.

Exposición de Motivos

Esta disposición está relacionada con el derecho a la salud, lo que supone asegurar la disposición de productos seguros, incorporando mecanismos de información sobre un correcto consumo, manipulación o conservación de los alimentos, con la finalidad de dotar al consumidor con toda la información sobre las caracteristicas de los productos, a través de instrucciones e indicaciones sobre su consumo, manipulación, conservación y riesgos.

Por estas razones, uno de los derechos del consumidor es acceder a la información veraz, eficaz, suficiente y oportuna sobre las caracteristicas esenciales de los productos que consume, así como las precauciones que debe tener en la manipulación y conservación de éstos. También implica que el consumidor debe tener la capacidad para determinar si un producto cumple con las normas que regulan la calidad, en consecuencia el ejercicio de este derecho supone información y capacitación al consumidor, para que pueda denunciar el incumplimiento de las normas.

ARTÍCULO 9.- Es deber del Estado, la población y organizaciones sociales conservar, proteger y aprovechar de manera sostenible los Recursos Naturales y la Biodiversidad así como mantener el equilibrio del Medio Ambiente.

Exposición de Motivos

Este deber constituye una garantía para que las personas, empresas y el propio Estado, contribuyan a la conservación del medio ambiente, estableciendo para ello medidas preventivas que regulen sus actividades y modifiquen las conductas negativas con el entorno.

La obligatoriedad de este precepto constitucional, condicionará todo tipo de actividad de aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad, a estar sujeta a la normativa en materia de medio ambiente y al principio de sostenibilidad ambiental[4].

[4] Se entiende por sostenibilidad ambiental, a la posibilidad de satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. (Informe Brundtland, 1987).

0 000010



En estas condiciones, todas las actividades humanas deberán considerar los efectos a largo plazo y no solamente los resultados inmediatos, como hasta ahora había sido la regla. Sobre la base de este nuevo paradigma, el cumplimiento de este deber, implica también la corresponsabilidad de la sociedad civil para el manejo y uso sustentable de los Recursos Naturales, sin afectar el equilibrio del Medio Ambiente, es decir respetando la "*frontera de posibilidad de utilización ambiental*"[5].

ARTÍCULO 10.- Es deber del Estado y de la población en general evitar, prevenir, mitigar, reparar, resarcir los daños generados al Medio Ambiente. Cuando el resarcimiento no fuere posible, se procederá a la compensación.

Exposición de Motivos

Las elevadas y crecientes tasas de deforestación de la última década, el incremento de los niveles de contaminación de ríos, del aire en las áreas urbanas más importantes, el proceso vertiginoso de desertificación de zonas áridas y la acumulación de residuos sólidos por el cambio en los patrones de consumo de las personas e industrias, dan cuenta de una verdadera crisis ambiental, que no ha podido frenarse con la promulgación de la leyes regulatorias.[6]

Por tanto, es necesario darle mayor jerarquía legal a los preceptos y condiciones ya establecidos en la legislación ordinaria, para lograr un cambio de conducta de las personas, las empresas e industrias, así como del propio Estado, respecto al medio ambiente, priorizando la rehabilitación o restauración del medio dañado, así como el resarcimiento o compensación a los afectados sean individuales y/o colectivos, según corresponda.

Al respecto, en aplicación del principio de precaución, el Estado debe establecer medidas preventivas sobre los posibles daños al medio ambiente, minimizar los impactos en actividades antiguas, remediar e indemnizar por los daños causados, así como promover la producción orgánica y no transgénica con tecnologías limpias; creando una conciencia social sobre las consecuencias para el medio ambiente y las personas de la tecnociencia y la biotecnología, brindar información transparente sobre riesgos a los posibles afectados y proteger los ecosistemas frágiles.[7] En el ámbito jurisdiccional, corresponderá a los fabricantes, industriales y otros, la carga de la prueba por la que se debe corroborar la inocuidad de cualquier producto hacia el ambiente como a los consumidores, usuarios y trabajadores. Asimismo el Estado tiene la obligación de garantizar el respeto a las decisiones de los afectados o posibles afectados, quienes podrán rechazar la realización de la actividad para precautelar su integridad física y su hábitat.

[5] La frontera de posibilidad de utilización ambiental, es el límite máximo de la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas. (Opschoor; 1996)
[6] ABDES (Alianza Boliviana de la Sociedad Civil para el Desarrollo Sostenible) Flores, Teresa (Ed); Diagnóstico y Lineamientos, Para Avanzar Hacia El Desarrollo Sostenible. EDCON producciones, La Paz – Bolivia, 2003.
[7] CGIAB (Comisión para la Gestión Integral del Agua en Bolivia) y FOBOMADE (Foro Boliviano de Medio Ambiente y Desarrollo): Del Desarrollo Sostenible a la Planificación Concertada del Desarrollo, Hacia el Debate sobre ambiente y desarrollo en la Asamblea Constituyente. FOBOMADE, primera edición, mayo 2007, La Paz – Bolivia.

0 000011



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

ARTÍCULO 11.- Es deber fundamental del Estado, en función del interés general, mantener el valor global de los Recursos Naturales del pueblo boliviano. Para tal efecto, el Estado destinará un porcentaje de sus ingresos obtenidos por el aprovechamiento de los recursos no renovables, en cuantía y forma a determinarse por la ley, para el incremento productivo de los recursos naturales renovables, bajo criterios de conservación y aprovechamiento sostenible con prioridad en las siguientes áreas: *Manejo integral de cuencas, educación ambiental y rehabilitación de suelos degradados.* Esta disposición no exime al Estado y a la población del cumplimiento de sus obligaciones establecidas en esta Constitución.

Exposición de Motivos

La explotación de recursos naturales principalmente no renovables, como base de la estructura económica del país, genera impactos ambientales, que al no ser adecuadamente mitigados conllevan serios conflictos de contaminación ambiental, además del decremento en la riqueza natural. Visto así, un territorio convertido en desierto habría comprometido para siempre la seguridad alimentaria de su pueblo y los servicios ambientales indispensables para su desarrollo y bienestar.

En efecto, la estabilidad del ciclo hidrológico y del régimen climático depende de los bosques y constituyen elementos imprescindibles para la agricultura y las poblaciones. Sin los bosques se pueden generar fenómenos como las sequías y las inundaciones, o las heladas y el calentamiento del clima. Estos también son una fuente fundamental de riqueza natural que sostiene gran parte de la economía del país. Por sus características, esta fuente puede ser inagotable, en la medida que los ecosistemas mantengan su capacidad de regeneración natural.

En cambio, los recursos naturales no renovables son, por definición, agotables. De esta manera, por razones de Estado y por un imperativo ético ante las futuras generaciones, es preciso establecer mecanismos de transferencia de los ingresos obtenidos por la explotación de los recursos no renovables, hacia el potenciamiento de los recursos renovables, bajo el concepto de mantener en el largo plazo el valor global de los recursos naturales del país, donde el decremento de unos sea compensado con el incremento de otros[8].

ARTÍCULO 12.- Es deber del Estado controlar la calidad de los bienes ofrecidos y prestados a la población, además proteger los derechos del consumidor sobre los productos a ser comercializados, controlando la calidad de los mismos.



Exposición de Motivos

En este periodo de globalización mundial, en el que las negociaciones entre los países en vías de desarrollo con los países industrializados, la dimensión de las actividades productivas es cada vez más esencial; en el que la variable ambiental se constituye en uno de los elementos fundamentales que rigen las reglas de competencia de las fábricas e industrias.

[8] Cámara Forestal de Bolivia; "Propuesta técnica: Articulado del Régimen de los bosques y las Tierras Forestales en la Nueva Constitución", 2007; pág. 10.

Giovanna Gallardo Constituyente C-4 Tarija - Bolivia

Página 10 de 80

0 000012



Recursos Naturales Ren...
Tierra, Territorio y Medi...

El control de calidad forma parte de la gestión ambiental, la implementación de normas técnicas correctamente elaboradas tiene el potencial de producir beneficios generalizados, especialmente en el entrenamiento del trabajador y coadyuvar en la búsqueda de procesos productivos más sustentables. Por lo que su utilidad radica en mejorar la competitividad de determinados segmentos industriales de exportación o de explotación intensiva de los recursos naturales, con elevados riesgos y potenciales contaminantes, como la minería y los hidrocarburos. Hasta ahora, la forma de aplicación de estos conceptos de "comando y control" surgidos de la iniciativa empresarial, carecen de una adecuada regulación ambiental pública.[9]

En concordancia con los elementos del Desarrollo Humano Sustentable, la presente formulación supone el imperativo al Estado para la aplicación de políticas públicas orientadas al control de calidad de los productos comercializados, los mismos que deberán cumplir los estándares de calidad, de manera que se desarrolle una producción limpia con responsabilidad social y buenas prácticas.[10]

ARTÍCULO 13.- *Prohibiciones y regulaciones ambientales.-*

a) Se prohíbe la fabricación y uso de armas químicas, biológicas y nucleares en el territorio boliviano, así como la internación, tránsito y depósito de residuos nucleares y desechos tóxicos.
b) El Estado regula la internación, producción, comercialización y empleo de técnicas, métodos, insumos y sustancias que pongan en riesgo la calidad de vida y el medio ambiente.
c) Se prohíbe el tráfico ilegal de especies de la biodiversidad. La tenencia y manejo de las mismas se regula en el marco del respeto a los seres vivos, mediante ley.

Exposición de Motivos

El desarrollo coherente de una política de gestión ambiental pública, participativa y eficaz, supone el establecimiento de prohibiciones y regulaciones sobre actividades humanas que puedan provocar daños ambientales y alteraciones a los ecosistemas. En el marco de estas consideraciones, la formulación plantea las siguientes prerrogativas:

El inciso a), está relacionado con el imperativo de que las industrias están impedidas de fabricar y usar armas químicas, biológicas y nucleares dentro de la jurisdicción territorial, debido a que éstas son altamente peligrosas para la conservación de la integralidad de los ecosistemas, la calidad ambiental y ponen en riesgo los bienes jurídicos protegidos. La inobservancia a esta prohibición habilita la fuerza coercitiva de la Ley contra personas individuales y colectivas responsables de esta omisión. Por otro lado, la segunda parte de este inciso, pretende incorporar la prohibición sobre el traslado y manejo de

[9] D'Avignon Alexandre, Scheoffer Milena, Valle Rogelio; "Análisis de una experiencia exitosa de implementación de sistemas de gestión ambiental en Brasil. El rol del entrenamiento y la capacitación", en el libro: "FORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE INTERNO Y EXTERNO: ALGUNAS EXPERIENCIAS EN AMÉRICA LATINA", GTZ, 2006, Pág. 245; disponible en: http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/publ/labarca3/index.htm.
[10] De acuerdo con las directrices de protección al consumidor aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1985, los Estados tienen el deber de: Proteger a los consumidores frente a riesgos para la salud y su seguridad; sus intereses económicos; facilitar el acceso a una información adecuada que les permita hacer elecciones bien fundadas conforme a sus deseos y necesidades; promover la capacitación del consumidor; asegurar la compensación efectiva de daños; libertad de constituir grupos u otras organizaciones y la facultad de hacer oír sus opiniones en los procesos de adopción de decisiones que afecten a los consumidores.

0 000013



residuos nucleares y desechos tóxicos, cuyos efectos son igualmente nocivos para la salud de las personas y el ambiente.

El inciso b), implica un mandato al Estado para implementar mecanismos de regulación a las actividades de personas naturales o jurídicas que tienen relación con la aplicación de métodos y técnicas de manipulación, el empleo de insumos para la producción de sustancias que puedan alterar la calidad de vida y el medio ambiente. Para ello, los poderes públicos deben crear instrumentos de regulación sobre tales actividades, precautelando los bienes protegidos jurídicamente.

En relación al inciso c), se debe considerar que parte importante de la vida silvestre del país se encuentra amenazada por una diversidad de factores, como la ampliación de la frontera agrícola, la explotación forestal, la cacería, el comercio ilegal de especies y el turismo desorganizado. En la década de los 80, Bolivia fue uno de los principales exportadores en el mundo de vida silvestre y productos derivados. Posteriormente, con la Declaración de Veda General ésta situación, fue parcialmente mitigada, aunque en la actualidad persiste un alto tráfico ilegal de especies, debido a las deficiencias institucionales para el control.

En consecuencia, corresponde al Estado la regulación sobre la tenencia y manejo de las especies de la biodiversidad, a través de la promulgación de una Ley orgánica que regule el adecuado aprovechamiento de estos recursos, precautelando la reproducción de las especies silvestres dentro de su hábitat natural y el buen trato a las domesticadas; en concordancia con los convenios internacionales ratificados por el Estado, que establecen los parámetros de regulación sobre el aprovechamiento y comercialización de las especies en general y de aquellas que se encuentran amenazadas en particular.

ARTÍCULO 14.- En todo acuerdo, convenio o norma internacional que suscriba el Estado sobre recursos de biodiversidad o actividades que afecten el medio ambiente, se deberá garantizar los derechos del pueblo boliviano, la soberanía nacional y el control de los recursos naturales.

Exposición de Motivos

Existen importantes presiones para promover acuerdos y tratados internacionales, particularmente comerciales, que incorporen no solo productos elaborados, sino, el comercio, la inversión y los servicios asociados a recursos naturales. Varios de estos recursos, están incluidos en una diversidad de acuerdos, convenios y tratados internacionales, comerciales y otros.

Los recursos naturales están profundamente afectados, como recurso y como servicio, por los mecanismos de protección de comercio e inversión. En países con sistemas legales tradicionales, con insuficientes regulaciones y con una diversidad que amerita un tratamiento legal flexible adaptable a cada región y sector, como Bolivia, los Tratados Internacionales Comerciales se convierten en limitantes a medidas de regulación (principios de trato nacional, nación mas favorecida, resolución de controversias) con una consecuente pérdida de soberanía en cuanto a aplicar y elaborar normativa propia.

Página 12 de 80

0 000014



Recursos Naturales Renovables
Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Por tanto, la formulación hace referencia a establecer reglas claras en el marco de política exterior, de manera que los convenios, concordatos, acuerdos, tratados y otros instrumentos internacionales relacionados a diversos temas, no afecten la soberanía nacional ni tampoco influyan arbitrariamente en las decisiones sobre la gestión y administración de los recursos naturales, cuya titularidad de dominio y propiedad es del pueblo boliviano.

La consecución de actos relacionados a la aplicación de cualquier instrumento internacional que limite o restrinja el ejercicio de los derechos del pueblo boliviano y atente contra la soberanía nacional, habilita el derecho de defensa e impugnación del Estado – en representación del pueblo boliviano - ante las instancias jurisdiccionales internacionales que corresponda.

ARTÍCULO 15.- Es deber del Estado, la promoción de la investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible y la conservación, precautelando la soberanía y el interés nacional; así como la promoción del uso de tecnologías que no afecten al medio ambiente en los procesos productivos.

Exposición de Motivos

El desarrollo sostenible exige tener perspectivas a largo plazo, integrar los efectos locales y regionales de los cambios a nivel mundial en el proceso de desarrollo y utilizar los mejores conocimientos científicos y tradicionales disponibles. El proceso de desarrollo se debe evaluar constantemente, a la luz de los resultados de la investigación científica, con el fin de asegurar que la utilización de recursos tenga menores repercusiones en los sistemas ecológicos. En consecuencia, las políticas acertadas de ordenación del medio ambiente y el desarrollo deben ser sólidas desde el punto de vista científico y contemplar diversas opciones para asegurar la flexibilidad de la respuesta.

Para fomentar el desarrollo sostenible se requiere un conocimiento cabal de la capacidad de sustentación de la Tierra y de los procesos que podrían menoscabar o acrecentar su capacidad para sustentar la vida. Por otro lado, los procesos sociales están sujetos a múltiples variaciones en el tiempo y el espacio, las regiones y las culturas, por tanto, es indispensable el estudio de las dimensiones humanas de las causas y consecuencias de los cambios ecológicos y de las formas de desarrollo más sostenibles.

El conocimiento científico y tecnológico sólido es la base de la productividad y competitividad, de las que depende el crecimiento económico, el empleo y los ingresos de la población, en razón de ello, en la formulación se pretende consolidar la alianza fundamental entre Estado – Universidad – Industria a través de la implementación del paradigma de Investigación – Desarrollo – Innovación científica, bajo el principio de *utilidad social del conocimiento* expresada en la *innovación. Para ello*, se requiere que el Estado asuma la responsabilidad de promover el fortalecimiento de las capacidades nacionales en el campo científico y tecnológico, fomentando su aprovechamiento por parte de sectores productivos y de la sociedad en general, por lo que también es una responsabilidad compartida con otros actores como las universidades y los propios empresarios.

0 000015



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Esta responsabilidad también es aplicable en el diseño y ejecución de políticas sociales y ambientales para mejorar el nivel y calidad de vida de la población y la preservación del medio ambiente. En relación a estas consideraciones definitivamente se trata de implementar el desarrollo de tecnologías socialmente responsables, útiles para la sociedad en general, en el que se respeten las capacidades y tecnologías propias de los pueblos indígenas/originarios; el monitoreo de las actividades corporativas, relacionadas a la apropiación y control de las tecnologías, promover investigaciones, campañas educativas y de acción social, innovadoras sobre temas de biodiversidad agrícola, propiedad intelectual y sistemas comunitarios de conocimiento.

ARTÍCULO 16.- Es deber del Estado, la protección y registro de los recursos genéticos, especies y organismos que se encuentren en los ecosistemas nacionales, para su resguardo nacional e internacional.

Exposición de Motivos

La Convención de Diversidad Biológica, reconoce el derecho soberano de las naciones sobre sus recursos biológicos y el derecho para que puedan regular mediante su propia legislación interna el acceso a sus recursos genéticos, pues considera que su conservación y uso responsable de éstos son importantes para el desarrollo de los pueblos, asociado al avance de tecnologías que requieren la colaboración mutua de los Estados en el campo de la medicina y los alimentos.

El sentido intrínseco que ha motivado a los Estados la adopción de este Convenio es asumir el compromiso de conservar la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su aprovechamiento.

En concordancia con el principio de soberanía de los Estados para explotar los recursos genéticos y biológicos que poseen de acuerdo a su propia política ambiental, el presente artículo establece la obligación del Estado de proteger y registrar los recursos genéticos, especies y organismos existentes en los ecosistemas en la jurisdicción nacional.

Para su adecuada aplicación, supone la creación de normas regulatorias y de fiscalización sobre el acceso y uso de estos recursos, determinando la tipificación sobre el acceso y uso irregular o ilegal de los mismos, así como de los conocimientos asociados a ellos, cometidos por personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.

En el marco de política de desarrollo sostenible, también se debe incorporar planes de promoción de la investigación y tecnología para mejorar el aprovechamiento de los mismos, respetando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, originarios, campesinos y afro bolivianos, cuidando que estas actividades no perjudiquen el equilibrio de los ecosistemas.

ARTÍCULO 17.- Es deber del Estado, la protección y registro de la propiedad intelectual que proteja y salvaguarde los derechos intangibles de los pueblos y comunidades indígenas, originarias, campesinas, afro bolivianos e interculturales, sobre los recursos naturales y genéticos asociados a la biodiversidad existente en su hábitat.

Página 14 de 80

·0 000016



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Exposición de Motivos

La protección del conocimiento colectivo, como lo manifiesta el Convenio sobre Diversidad Biológica, los Acuerdos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y otros instrumentos internacionales, corresponde a los Estados, con un sistema sui géneris, en el entendido que son los encargados de regular los recursos genéticos existentes en su jurisdicción territorial.

Además que, dados los adelantos científicos en el desarrollo de la industria ligados a la biodiversidad, como la biotecnología, la biogenética y otras, hacen apetecibles el control de estos recursos por grandes empresas transnacionales y cuyos costos pueden bajar al mínimo si además aprovechan los conocimientos asociados a estos recursos que pertenecen a los pueblos indígenas originarios y comunidades campesinas.

Esta situación deja en desventaja a los pueblos indígenas originarios y las comunidades campesinas, al ser entes colectivos que han generado y generan conocimiento asociado a los recursos genéticos, pero cuyos conocimientos tienen características especiales que no se adecuan a los criterios estándar internacionales de protección, como su transgeneracionalidad, permanente recreación, pertenencia a más de una comunidad o pueblo que no necesariamente se encuentra en un solo país o no estar siempre registrado, entre otros.
Por estas razones y por protección de las riquezas del mismo Estado, éste debe proteger estos valiosos recursos y los conocimientos asociados, para que no sean aprovechados fácilmente en beneficio de empresas u otros particulares y, sobre todo, para garantizar su utilización por los mismos que controlan estos conocimientos y el beneficio para el Estado como tal y para sus habitantes en general.

Una de las medidas para garantizar su protección es el registro de los recursos genéticos y el conocimiento asociado por instancias estatales creadas al efecto, que permita el control de los mismos del Estado boliviano, su defensa ante la biopiratería y garantice su aprovechamiento desarrollo en manos de sus generadores. La intangibilidad de los conocimientos tradiciones implícitamente supone la imprescriptibilidad, inalienabilidad e irrenunciabilidad, salvaguardas que el Estado tiene la obligación de proteger contra toda forma de acceso y uso irregular o ilegal ejercido por terceras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO 18.- POLÍTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.- Las Políticas de gestión ambiental deben basarse en:

a) La protección y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.
b) El control de la salida y entrada al país de recursos biológicos y genéticos.
c) La planificación y gestión ambiental con participación social.
d) La responsabilidad ambiental por ejecución de toda actividad y su sanción civil y penal por incumplimiento. La Ley especial determinará el procedimiento.
e) La regulación ambiental deberá ser aplicada sin excepción, de manera transversal, a toda actividad de producción de bienes y servicios que use, transforme o afecte los recursos naturales y el medio ambiente.

0 000017



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Exposición de Motivos

La promulgación de la Ley No. 1333 de Medio Ambiente el año 1992, fue un avance significativo para el país en materia de medio ambiente, porque a través de esta norma se introdujo por primera vez el concepto de sostenibilidad ambiental y el marco institucional específico para la gestión del ambiente y los recursos naturales. Sin embargo, la contraposición con otras normas sectoriales, las deficiencias técnicas de las instancias creadas, la discontinuidad en las políticas de gestión ambiental, entre otros factores, hizo muy difícil la aplicación de la normativa vigente, provocando vacíos de control y regulación que repercutieron en la calidad ambiental en general.

Bajo el principio rector de la actuación estatal, en el marco de la tutela objetiva del medio ambiente y la declaratoria de protección de los bienes jurídicos en la Constitución, el artículo hace referencia a los parámetros fundamentales para que las políticas gubernamentales se ejecuten encaminadas al logro del mejoramiento de la calidad del medio ambiente, en los planos nacional, regional y con incidencia en el ámbito internacional. Para su efectiva aplicación, se deberán crear mecanismos normativos y técnicos encaminados a fortalecer la capacidad humana e institucional para abordar eficazmente las cuestiones ambientales, a esto se denomina políticas de gestión integrada del medio ambiente.

Respecto al inciso a). Ante los graves riesgos que atraviesa nuestra biodiversidad de desaparecer o extinguirse, es necesario que el Estado a través de sus representantes nacionales o locales, implementen políticas de gestión ambiental en temas estratégicos, que puedan disminuir el grado de deterioro de los recursos naturales y ambientales, a través de normas regulatorias que controlen a las actividades, obras o proyectos, en el marco de un aprovechamiento con conservación de la biodiversidad y énfasis en la preservación de los ecosistemas y los paisajes naturales.

Respecto al inciso b). El avance de la ciencia y la tecnología que aprovecha la biodiversidad, ha incrementado significativamente el valor económico de los recursos biológicos y genéticos, esto a su vez ha generado mercados lícitos e ilícitos, así como la biopiratería, para satisfacer la creciente demanda mundial de estos elementos. En este contexto, en el marco de la soberanía nacional y como signatario de la Convención de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, Bolivia puede disponer libremente sobre el uso y destino de sus recursos biológicos y genéticos. Por tanto, a efectos de precautelar la biodiversidad, la estabilidad e integridad ecológica que caracterizan a los ecosistemas del país, el Estado en los distintos niveles de gobierno deberá crear mecanismos de control sobre el acceso y uso de los recursos biológicos y genéticos, así como su entrada y salida del territorio nacional.

En cuanto al inciso c). El actual marco normativo que regula la participación social en la gestión ambiental, es limitado y no constituye las prerrogativas para que la población pueda efectivamente tomar parte en las decisiones relativas al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la gestión ambiental en general. Con este principio se pretende que el diseño, aplicación y evaluación de políticas públicas, se realice de manera participativa con la ciudadanía, de manera que la sociedad civil pueda ser parte de las decisiones respecto a la planificación y la gestión ambiental.

Página 16 de 80

0 000018

Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Respecto al inciso d). La desarticulación de las normas sectoriales de recursos naturales con la norma general de medio ambiente, es causa de vacíos y contradicciones que impiden una gestión más efectiva para la conservación del entorno natural y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. En este sentido y en correspondencia con la tutela objetiva del medio ambiente, los poderes públicos deberán encargarse de que el tratamiento del medio ambiente se incorpore en el ordenamiento jurídico nacional, determinando los parámetros a los que se deben atener las actividades privadas y públicas. La inobservancia de estos puede generar algún perjuicio y/o daño, ya sean estos físicos, morales o materiales, provocados por particulares o por el propio Estado, sobre la calidad ambiental y un bien jurídico protegido, dando lugar a consecuencias jurídicas de los tipos administrativo, civil y penal, dependiendo de la gravedad de la falta, determinada por la norma jurídica. Asimismo, puede dar lugar a la indemnización o compensación, según corresponda, a aquellos sujetos que han sido afectados a raíz de algún daño producido al ambiente, mediante la restauración parcial o total del área afectada, obligando al infractor a asumir su responsabilidad y a modificar o cesar sus actividades.

Respecto al inciso e). Pese a existir normativa sobre Medio Ambiente que regula todas las actividades, obras o proyectos, aún existen muchas de estas que no cumplen con los procedimientos y exigencias establecidos y continúan generando serios impactos sobre el medio ambiente y la salud de las personas. En este sentido, se debe considerar que toda actividad humana sobre el aprovechamiento de los recursos naturales, es susceptible de causar contaminación y deterioro de los ecosistemas, en consecuencia el tratamiento de los impactos ambientales, debe ser adecuadamente regulado por el Estado en los distintos niveles de gobierno, obligando su cumplimiento a las personas naturales o jurídicas. Estos mecanismos de regulación deben estar basados en el principio de precaución ambiental, para la generación de políticas públicas y el principio de tutela objetiva del medio ambiente para la protección de la biodiversidad y el medio ambiente.

CAPITULO ...
BIODIVERSIDAD

ARTICULO 18.- La gestión y administración pública de los recursos naturales renovables se realiza con control y participación social en la toma de decisiones, para lo cual podrán establecerse entidades mixtas con representación estatal y de la sociedad civil precautelando el bienestar colectivo.

El control social se realizará a través de las instancias representativas de la sociedad civil, que en el caso de los pueblos indígenas y campesinos respetará sus formas organizativas y el ejercicio de sus usos y costumbres.

Exposición de Motivos

El manejo discrecional de las riquezas naturales por determinados sectores privilegiados de la población que usufructuaron del poder político a lo largo de la historia del país, enajenó gran parte del

0 000019



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

patrimonio nacional a favor de intereses particulares en desmedro de la mayoría de la población. Por ello, una de las demandas sociales más importantes de los últimos tiempos es la participación en las decisiones que afectan los recursos naturales y la calidad ambiental. De la misma manera, el control social sobre las instancias gubernamentales encargadas de la administración de los recursos naturales, es un requerimiento importante para lograr mayor transparencia y efectividad en la gestión pública.

En razón de ello, el artículo supone la institucionalización de la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre la aplicación de políticas de gestión y administración de los recursos naturales, sea a través de consultas públicas, iniciativa ciudadana o la conformación de entidades técnico sociales en las diferentes reparticiones públicas con representantes de la sociedad civil, cuyo propósito es que los intereses individuales no vayan en desmedro del bienestar colectivo y del mejoramiento de la calidad de vida de la mayoría de la población, a partir de una adecuada política redistributiva de los beneficios que se generan por el aprovechamiento de estos recursos, favoreciendo el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población mayoritariamente pobre y garantizando la adecuada compensación e indemnización a los afectados.

La segunda parte de este articulado, se refiere al control social, entendido como una forma de participación de la sociedad civil cuya facultad es vigilar y fiscalizar la gestión pública, los resultados alcanzados y la prestación de los servicios públicos; implica interlocución entre instancias de participación ciudadana, comunitaria e institucional y órganos de control estatal para lograr incidencia en la formulación de políticas, la ejecución de planes, programas y proyectos, y la prestación de servicios con calidad, transparencia y eficiencia.

Para un efectivo control social, el Estado debe garantizar el acceso a la información de manera clara, completa y oportuna, así como la formación ciudadana que permita su vinculación en la generación de iniciativas y propuestas para planes, programas y proyectos de carácter público en la gestión y administración de los recursos.

También significa que la ciudadanía participe en espacios de análisis, discusión y toma de decisiones sobre la realidad y las acciones del Estado; así como facilitar mecanismos de control sobre los representantes, los servidores y la gestión pública. Para ello, se plantea la creación de entidades mixtas que estarían conformadas por distintos funcionarios o responsables de la institución pública (gobierno) y delegados adscritos de distintas instancias de la sociedad civil, departamentos, provincias, municipios y comunidades en forma permanente u ocasional.

En virtud del reconocimiento y garantía de ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, la formulación respeta las propias formas organizativas y el ejercicio de sus usos y costumbres que los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas han adoptado como una institucionalidad legítimamente constituida en el marco del ejercicio de sus usos y costumbres.

ARTÍCULO 20.- El Estado desarrolla y promueve la investigación relativa al manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad; garantizando y fomentando la recuperación de los conocimientos y prácticas de los pueblos *indígenas, originarios, comunidades campesinas y locales.*

-0 000020



Exposición de Motivos

El desarrollo de la investigación es fundamental para el progreso de un pueblo, puede convertirse en una de sus mayores fuentes de riqueza, para lo cual es fundamental partir del conocimiento que ya existe, acumulado por años en la gran diversidad cultural del país, la misma que responde a las características de cada eco región y ecosistema.

Esta formulación pone énfasis primordial a la obligación del Estado en desarrollar y promover la investigación orientada al manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales, cuyos resultados se convierten en el conocimiento imprescindible para efectivizar el desarrollo sostenible.

Estos conocimientos, en muchos casos, ya se encuentran bastante desarrollados por las propias comunidades y pueblos indígenas, originarios y campesinos, factor que debe aprovecharse partiendo del respeto, fomento y recuperación de dichos saberes.

ARTÍCULO 21.- El Estado garantiza la equidad y solidaridad en el acceso a los recursos naturales renovables, así como en la distribución de los beneficios que resultan de su aprovechamiento.

Exposición de Motivos

Si bien Bolivia es un país rico en diversidad y cantidad de recursos naturales, la base de su economía desde la colonia hasta nuestros días se ha caracterizado por la explotación de ciertas materias primas, generando algunos polos de desarrollo en base a recursos como los hidrocarburos y la minería, entre los más importantes; cuyos beneficios por su aprovechamiento no siempre han tenido una distribución equitativa y solidaria. La experiencia de las recientes medidas en el sector de hidrocarburos (Decreto Supremo N° 28223, Decreto Supremo N° 28333, Decreto Supremo N° 28421 y la modificación de contratos de explotación de hidrocarburos) han demostrado que la distribución entre los titulares de la explotación y el Estado ha sido una relación desequilibrada en los últimos años. La falta de equidad y solidaridad se manifestaron también en una desigual distribución a las diferentes regiones del país; marcando así amplias diferencias entre las zonas según el auge económico de uno u otro recurso natural.

Para lograr un aprovechamiento integral y complementario, la población que habitaba el territorio boliviano desde antes de la colonia, tenía mecanismos de intercambio (pisos ecológicos) de recursos naturales y productos elaborados. Estos mecanismos actualmente se han complementado y complejizado, pero es importante recuperar algunos principios básicos para esta relación, tales como la solidaridad y la equidad. Solidaridad y equidad de zonas con mayores recursos naturales respecto a las de menos recursos, de zonas que tienen unos recursos y zonas que tienen otros. Ya que es sabido, que los productos de una región son complementarios para cubrir necesidades de otra región, y no hay región que sea menos importante, dependiendo el recurso, la época, los criterios de aprovechamiento nacional, etc.

0 000021



En virtud de estas consideraciones este artículo busca garantizar que los beneficios obtenidos por el aprovechamiento de los recursos naturales sean distribuidos equitativamente entre la población boliviana, de tal manera que aquellos sectores vulnerables por su condición de pobreza y situación de riesgo permanente tengan la oportunidad de acceder a esos beneficios y que la población boliviana en general, mejore su nivel de vida a través de la generación de ingresos y el acceso a servicios sociales, revalorizando sus derechos.

ARTÍCULO 22.- Los recursos naturales renovables deben aprovecharse de manera sostenible, respetando las características y valor natural de cada ecosistema. Para garantizar el equilibrio ecológico, los suelos deben utilizarse conforme a su capacidad de uso mayor, en el marco del ordenamiento territorial entendido éste como el proceso de organización del uso y ocupación del espacio, en función de las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y político institucionales. La Ley norma su aplicación.

Exposición de Motivos

En el país se desarrollaron e intentaron aplicar políticas de ordenamiento territorial sin considerar las condiciones y características fisiográficas y culturales, por lo que demostraron no ser funcionales y causantes de conflictos con las poblaciones locales, porque entraron en contradicción con la forma de manejo y gestión de su espacio de vida.

Por tanto, es importante que la Constitución guíe a la sociedad y al Estado sobre los mecanismos de planificación y manejo compatibles a las características y modos de manejo de los recursos naturales de la población local, para que la legislación específica determine los instrumentos de organización de la ocupación espacial y de ordenamiento territorial, con el fin de crear las condiciones adecuadas para el uso y la conservación de suelos y las riquezas naturales del país para el beneficio común de los bolivianos.

Con el fin de garantizar un uso adecuado y planificado de los recursos naturales, el Estado debe elaborar e implementar, en concertación con las poblaciones y los productores locales, políticas destinadas al aprovechamiento de los recursos naturales, previendo su sostenibilidad y considerando que algunos son agotables y/o regenerables en el mediano y largo plazo, además que su aprovechamiento genera impactos ambientales que alteran el equilibrio de los ecosistemas. Para ello debe tomar como base las características biofísicas, la capacidad de uso de los ecosistemas y de los recursos naturales; las características socioeconómicas, entendidas como las condiciones y base de vida de los pobladores de la zona y las características culturales y político institucionales, que permitan tomar en cuenta la normativa e institucionalidad interna de manejo de los procesos productivos y de los recursos naturales en su espacio territorial.

CAPITULO IX
ÁREAS PROTEGIDAS

Página 20 de 80

ARTÍCULO 23.- Las Áreas Protegidas son un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del Estado, cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sostenible nacional. Donde corresponda, su gestión es compartida con las poblaciones que habitan en estas áreas y zonas de influencia. La ley establecerá los alcances de esta gestión.

En el caso de Áreas Protegidas sobrepuestas con territorios indígenas, originarios o campesinos, la gestión se realizará en el marco de sus propias formas de organización y conocimientos tradicionales de conservación según sus usos y costumbres, respetando el objeto de creación de estas áreas. Para los efectos del presente artículo se entiende el concepto de territorio indígena originario campesino de acuerdo a los alcances contenidos en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Exposición de motivos

Esta formulación, estipula que las áreas protegidas[11] son un *"bien común"*, porque su conformación obedece a la consecución del bienestar de la comunidad, en tanto el propósito de su constitución sea proteger y conservar la flora y fauna silvestre, los recursos genéticos, ecosistemas naturales, cuencas hidrográficas y valores de interés científico, histórico, económico y social; en virtud de ello, su existencia se determina en tanto la necesidad de conservar y proteger la calidad ambiental indispensable para el desarrollo de las capacidades de la naturaleza humana. También se las declara patrimonio natural por el valor científico, de conservación o estético de las formaciones físicas, biológicas y geológicas que poseen; como patrimonio cultural por la existencia de diversas culturas que coexisten en esos espacios, en el que desarrollan sus propias formas de relacionamiento holista con la naturaleza, fundamentales para el desarrollo sostenible.

La conservación constituye no solo una responsabilidad de los órganos del Estado, también lo es de la sociedad. Bolivia fue uno de los primeros países en incorporar la corresponsabilidad expresada en la gestión compartida desde el año 2003, pese a que hasta entonces la política de gestión y administración de las áreas protegidas fue "áreas sin gente", situación que generó un sin número de conflictos con las comunidades indígenas, campesinas y originarias que habitan en dichas áreas desde tiempos anteriores a su creación.

Esta presencia de comunidades en las áreas protegidas amerita el ejercicio de corresponsabilidad en la gestión y administración entre instancias del Estado (de diferentes niveles político-administrativos) y de las organizaciones de los pueblos indígenas, originarios y campesinos (de las áreas protegidas y zonas de influencia), en el marco de sus derechos, obligaciones y atribuciones respectivas.

[11] Según datos proporcionados por el SERNAP, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) actualmente cuenta con 22 áreas de carácter nacional que abarcan alrededor del 15% (167.000 Km.) de nuestro territorio y 50 áreas de carácter departamental y municipal que ocupan un 7% adicional. Muchas de las áreas nacionales coinciden espacialmente con más de 14 Tierras Comunitarias de Origen (TCO), de las cuales, 2 se encuentran con una sobreposición total y cientos de comunidades campesinas que habitan en ellas desde antes de su creación.

*0 000023



Es importante tomar en cuenta que el ejercicio de la participación activa y de corresponsabilidad de las poblaciones que habitan en las áreas protegidas, están respaldados por Convenios Internacionales, como los Convenios de Diversidad Biológica y el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, ambos ratificados en Bolivia.

CAPITULO X
RECURSOS FORESTALES

ARTICULO 24.- Los bosques naturales y suelos forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del país, por tanto el Estado promoverá las actividades de su aprovechamiento sostenible y su conservación; la generación de valor agregado a sus productos; la rehabilitación y reforestación de áreas denudadas y sancionará a quienes los afecten.

Exposición de Motivos

En los últimos años se han registrado niveles críticos de deforestación de áreas boscosas, debido principalmente al avance de la frontera agrícola, la conversión de los suelos forestales a otros usos como el ganadero, la actividad forestal no regulada y la ejecución de megaemprendimientos económicos.

Bolivia ocupa un lugar privilegiado en el mundo por la tenencia de cobertura boscosa, porque cuenta con 56 millones de has (52%) de su territorio con cobertura boscosa, esta superficie incluye bosques secundarios y en regeneración que se encuentra distribuidos en cuatro grandes regiones fitogeográficas: la Amazonía, el Cerrado, el Gran Chaco y los Andes. Los recursos forestales están concentrados en un área de 60.08 millones de hectáreas de tierras con bosques naturales densos y ralos.

Los recursos forestales tienen un potencial productivo multifuncional; sin embargo, resalta el potencial maderable y no maderable de los bosques naturales, aunque existen buenas perspectivas para la complementariedad con productos de plantaciones, biodiversidad y servicios ambientales.

Con relación a los productos forestales no maderables, la producción de la castaña aún es muy limitado, aunque se estima un incremento del 30 al 40 % en relación a la producción actual, por cuanto se basa en la recolección de árboles silvestres, sin embargo existe la posibilidad de acrecentar la industrialización de este producto otorgándole valor agregado (Bojanic, 2003); en cuanto a los demás productos, el potencial de crecimiento de la producción es enorme dada la biodiversidad boliviana en todos los pisos ecológicos y el uso tradicional de innumerables productos, varios de ellos exportables, su aprovechamiento favorece la economia comunal y en ocasiones es el único ingreso producido por las mujeres (7 al 95% de los ingresos anuales en los hogares pobres), esto supone una fuerte complementariedad con los enfoques de forestería comunitaria (Marshall E., et al. 2006); por otro lado, el aprovechamiento diversificado de los recursos forestales (bosques y suelos forestales) generan bienes y servicios ambientales [12].

[12] FUNDACIÓN PUMA; "Diagnóstico de los recursos forestales en Bolivia", 2007, pág. 4.

Página 22 de 80

0 000024



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Por sus enormes potencialidades de producción con valor agregado, los recursos forestales también son fundamentales para el desarrollo del pais, en consecuencia la constitución establece disposiciones marco para su aprovechamiento sostenible y su conservación, lo que implica un rol decisivo del Estado de ejecutar políticas de promoción del aprovechamiento sostenible de estos, diseñando estrategias para la generación del valor agregado de sus productos, adoptando disposiciones regulatorias para su conservación, rehabilitación y reforestación y tipificando las acciones de personas naturales o juridicas que afecten la sustentabilidad y conservación de estos recursos, mediante ley.

ARTICULO 25.- Los bosques naturales dentro de las áreas a ser definidas por ley, deberán ser conservados en pie permanentemente. El Estado deberá garantizar su aprovechamiento sostenible para asegurar la obtención de los productos forestales maderables y no maderables. Para aquellas especies forestales con especial importancia socioeconómica, cultural y ecológica que estén dentro de las áreas forestales o no, la ley regulará su protección y aprovechamiento sostenible.

Los derechos de uso y acceso conferidos sobre las áreas de bosques naturales y suelos forestales están condicionados al aprovechamiento sostenible de sus recursos, en los términos definidos por ley.

Exposición de Motivos

Bolivia, un país con importante cobertura forestal natural, precisa definir áreas forestales y protegerlas para garantizar que estén en pie en el largo plazo y puedan brindar sus servicios a la sociedad boliviana en su conjunto, a través de su aprovechamiento sostenible. Esta delimitación debe ser parte del ordenamiento territorial nacional, asi como de la definición de las normas de regulación.

El Estado deberá aplicar politicas para su aprovechamiento sostenible, es decir, cuidando que estas áreas no pierdan su cobertura vegetal ni afecten la estabilidad de los ecosistemas. A través de la creación de instancias administrativas y jurisdiccionales, los poderes públicos, en el marco de sus competencias, regularán las actividades de las personas individuales o colectivas dedicadas a la explotación y aprovechamiento de los recursos forestales.

En el país se encuentran especies forestales que tienen una especial importancia socioeconómica, cultural y ecológica, estas especies no necesariamente se encuentran en áreas forestales o incluso en áreas fiscales, pero son productos que han sido y son aprovechados por un importante sector de la población boliviana y en muchos casos no son considerados importantes y valorados por otro sector, que prioriza otras actividades y las extingue. Con el fin de garantizar la conservación y el aprovechamiento sostenible de estas especies que son importantes, se deberá definir, mediante norma expresa, de qué especies se trata y acordar su protección para permitir su aprovechamiento por quienes lo necesitan cuidando que se mantengan en pie.

0 000025

Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

ARTÍCULO 26.- La conversión de tierras con cobertura boscosa a usos agropecuarios sólo procede en los espacios legalmente asignados a ese objeto en sujeción a instrumentos de planificación, conforme a la ley de la materia, determine las servidumbres ecológicas y zonifique los usos internos con el fin de garantizar a largo plazo la conservación de los suelos y los cuerpos de agua. Toda conversión de suelos en áreas no clasificadas para tales fines, constituye una infracción punible y genera la obligación de reparar.

Exposición de Motivos

Los recursos naturales renovables sólo son tales si se asegura la regeneración de los elementos que los componen, en razón de ello el articulo parte del supuesto que los suelos con cobertura boscosa son importantes para la preservación de la biodiversidad, en consecuencia para su efectivo cumplimiento el Estado adoptará instrumentos técnicos para delimitar las zonas en las que se permitirá los usos agrícolas y pecuarios, condicionando la conversión de uso o el desmonte a planes de manejo, planes de desmonte, entre otros, de acuerdo a la zonificación del área en la que se desarrollarán tales usos. Por otro lado, se identificarán áreas específicas que requieren conservar parte de la cobertura vegetal por razones ambientales, es decir, las áreas que cumplen funciones de preservación de diversidad biológica o que cumplen funciones de conservación o coadyuvantes para la producción de aguas superficiales y subterráneas. Se entiende, en consecuencia, que en estas áreas específicas se establecerán servidumbres ecológicas, debiendo el titular de la propiedad agropecuaria, cumplir con las normas, limitaciones y restricciones establecidas en sus instrumentos de planificación aprobados por la autoridad competente.

El incumplimiento de las normas que establecen la capacidad de uso mayor del suelo, generando desmontes en áreas clasificadas para fines forestales y no agropecuarios, obliga al infractor a atenerse a un régimen de sanciones a ser establecido por ley especial. Adicionalmente, el infractor deberá reparar el daño causado, que puede implicar la reforestación del área entre otras. La autoridad estatal competente para fines de regulación del uso del suelo, desarrollará las acciones administrativas y penales, cuando corresponda, a los fines de hacer cumplir esta disposición constitucional.

Lic. ... Fernando ... CONSTITUYENTE NACIONAL BENI C-65

Luis Felipe Dorado Middagh
Constituyente C - 58
Santa Cruz - Bolivia

José Bailaba Parapaino
CONSTITUYENTE CIR 54 S.C.
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Santa Cruz - Bolivia

... Escalante Apata
CONSTITUYENTE
CIRCUNSCRIPCIÓN 34 ORURO
Adscrito.

Jorge E. Avila A.
Constituyente C - 52
Santa Cruz - Bolivia

Carlos Gustavo Romero Bonifaz
PRESIDENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Simón P. Marca Zambrana
Constituyente C - 26
Cochabamba - Bolivia

Beatriz Eliane Capobianco S
Constituyente C-51
SCZ - Bolivia

Giovanna Gallardo S.
Constituyente C-47
Tarija - Bolivia

Página 24 de 80

0 000026



Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

INFORME

DE

MAYORÍA

Carlos Gustavo Romero Bonifaz
PRESIDENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

José Bailaba Parapaino
CONSTITUYENTE CIR. 54 S.C.
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Santa Cruz - Bolivia

Filiberto Escalante Apata
CONSTITUYENTE
CIRCUNSCRIPCIÓN 34 ORURO
Adscrito.

H. Lucinda Quintanilla G.
CONSTITUYENTE C-38 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

Ana María Ruiz Antelo
Constituyente Deptal
Beni - Bolivia

Atiliano Villca Apazo
Constituyente C-40
Potosí - Bolivia

Página 25 de 80



0 000027



Recursos Naturales Renov... Tierra, Territorio y Medio Amb...

Introducción

El actual régimen agrario otorga derechos de propiedad bajo la premisa de que la tierra es de quien la trabaja, no reconoce el latifundio y brinda seguridad jurídica mediante títulos de propiedad. Pero estos enunciados no han sido suficientes para alcanzar la tenencia equitativa, productiva y segura de la tierra. La prueba de ello es que luego de medio siglo de Reforma Agraria, sigue vigente un modelo dual de tenencia de la tierra: minifundio en el occidente y latifundio en el oriente. El minifundio reproduce pobreza y el latifundio es sinónimo de acaparamiento ilegal de grandes extensiones de tierras con fines especulativos. Por supuesto que en el oriente no todo es latifundio, una gran cantidad de propiedades son pequeñas y medianas; pero es innegable que las mejores y mayores superficies de tierras productivas están concentradas en muy pocas manos y no están siendo trabajadas de manera integral y sostenible.

La falta de una mayor precisión del concepto de función económica social ha dado lugar a la concentración improductiva de la tierra y la aceptación legal de propiedades de hasta 50.000 hectáreas, lo que ha permitido la tenencia de grandes propiedades con insuficiente o poco trabajo e inversión. Por otro lado, las garantías al derecho de propiedad de tierras utilizadas productivamente no se concretan. La gente, sobre todo en pequeñas propiedades, no tiene títulos de propiedad saneados. Las normas exigen una serie de procedimientos técnicos y jurídicos innecesarios, cuando en la práctica, el pequeño propietario de valles y altiplano defiende su propiedad respaldado en su comunidad y autoridades naturales.

La inequidad en la distribución de la tierra y la falta de perfeccionamiento en el reconocimiento de derechos de propiedad, son dos temas que inevitablemente deben ser encarados. Sin embargo, no son los únicos, el tema tierra y territorio y las demandas consiguientes de autonomía político administrativa territorial también son parte del debate. Se demanda la profundización de los derechos de administración y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables por parte de las poblaciones indígenas, comunidades campesinas y originarias y la redefinición de las jurisdicciones territoriales, locales y regionales. El tema es importante porque la tierra y el territorio constituyen parte indisoluble de estructuras políticas o sistemas de gobierno, sistemas culturales y rituales, sistemas productivos y tecnológicos, sistemas de aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables y no renovables, de las comunidades, ayllus, markas, capitanías, colonias y pueblos indígenas originarios.

No cabe duda que el problema de la tierra conlleva un sin número de temas y convoca a una serie de actores inmersos en el tema. Ninguno de estos talantes puede ser ignorado y es precisamente bajo esa premisa que se presenta este informe que recoge las demandas de la población nacional vertidas en los Foros Territoriales y que las plasma -de manera absolutamente equilibrada- en un conjunto de artículos que fueron construidos con la participación de la mayoría de los constituyentes de la Comisión.

En efecto, el presente informe sintetiza las demandas locales y regionales de todo el país, cuyos resultados fueron justificados y validados por los constituyentes de la Comisión, quienes apartándose

107

107 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 104 / LEGAJO 381 / FOJAS 114 / FOLIO 0026- 0042 / GESTION 2006 - 2007.

0 000028



Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

de sus ideologías políticas se sumaron para la elaboración del presente documento. En ese marco, el informe no refleja la ideología política de algún partido o agrupación en particular, es el corolario de una larga fase de análisis y discusión donde participaron todos sin excepción. Ese aspecto, sumado al trabajo técnico previo, apuntala la consistencia y legitimidad del presente Informe de Mayoría.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CUESTIÓN AGRARIA

Antes de fundamentar los artículos, es necesario presentar los principios que orientaron la discusión y posterior aprobación del informe. Esta claro que estos principios no formarán parte del articulado en si mismo. Por lo que la intención es exponer cuál es base filosófica que rige sobre el contenido de este trabajo. Estos principios son:

a) El trabajo como fuente fundamental para la conservación de la propiedad agraria.
b) El manejo y aprovechamiento sustentable de la tierra, de acuerdo a su vocación y al ordenamiento territorial.
c) Uso integral de la tierra.
d) Educación integral con recuperación de conocimientos tradicionales.
e) Reconocimiento del valor cultural, económico, ecológico y social de la tierra.
f) Prohibición del latifundio, minifundio y otras formas improductivas de tenencia de la tierra.
g) Equidad en el acceso a la tierra, priorizando sectores que no tienen o que la poseen insuficientemente, especialmente mujeres.
h) Reconocimiento de la complementariedad entre propiedad individual y propiedad colectiva.
i) Reconocimiento del hábitat de los pueblos indígenas y originarios.
j) Seguridad jurídica para la tenencia de la tierra.
k) Fomento a la producción con diversificación agraria sostenible.
l) Acceso a la justicia agraria con respeto a los sistemas jurídicos tradicionales.
m) Respeto al derecho colectivo para el acceso a la tierra.
n) Respeto a la gestión territorial indígena / comunitaria.
o) Participación y control social para el acceso y uso de la tierra.

0 000029



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

ARTÍCULO 1.- DOMINIO Y PROPIEDAD

Los recursos naturales son de dominio y propiedad directa e indivisible del pueblo boliviano. Corresponde al Estado su administración reconociendo, respetando y otorgando derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra, así como derechos de uso y aprovechamiento con participación social sobre otros recursos naturales conforme a ley.

Exposición de motivos

Dominio es el poder que tiene el pueblo sobre el territorio, puesto bajo la administración del Estado. En esta fórmula, el término "pueblo" se convierte en el elemento -de carácter político- que aglutina la diversidad social del país y que determina la relación jurídica y política entre las personas y el Estado. Siendo la población y el territorio anteriores a la creación de los Estados, es entendible que el "pueblo", considerado como el conjunto de personas que conforman el Estado, tenga el dominio originario de los recursos que contiene el país.

En otras palabras, el dominio originario es el derecho que antecede, coexiste y subsiste al dominio civil y permite a quién lo tiene establecer las condiciones de ejercicio del derecho propietario común, así cómo imponer condiciones y límites al mismo. En la Constitución vigente el dominio originario está reconocido en favor del Estado, este precepto constitucional ha servido de base jurídica para la elaboración de todo un paquete normativo que amparó la enajenación de los derechos de propiedad sobre los recursos naturales (sobre todo hidrocarburíferos) en favor de empresas transnacionales .

La extensión superficial de Bolivia es de 109, 858,100 millones de hectáreas; de las cuales 16.4 millones de hectáreas (15%), es tierra de vocación agrícola; 32 millones de hectáreas (30%) de vocación pecuaria; 56 millones de hectáreas (52%) con vocación forestal; y 3 millones de hectáreas (3%) se le da otros usos. Asimismo, la importante superficie de bosques coloca al país en una situación privilegiada, cuenta con el 52% su territorio con una cobertura boscosa significativa, esta superficie incluye bosques secundarios y en regeneración. Por otra parte, Bolivia es un país rico en minerales y en recursos hidrocarburíferos que lo han situado como un referente regional y mundial. Desde la colonia, la explotación de minerales como la plata, el oro y estaño, entre otros, generó grandiosas riquezas que fueron el sustento de la economía nacional incluso hasta mediados del siglo pasado. En las últimas dos décadas, Bolivia experimentó un incremento inusitado de sus reservas de gas y petróleo que lo ubican como segundo país en Sudamérica luego de Venezuela, con un total de reservas de gas natural de más de 50 TCF's , además se estima que el 49% del territorio posee hidrocarburos.

La forma en que se utilizó estos recursos naturales y la manera en que se distribuyeron los beneficios obtenidos, han generado descontento en la población boliviana y desconfianza hacia la institucionalidad pública. Las movilizaciones sociales de febrero y octubre de 2003, caracterizados por una demanda de recuperación de los recursos naturales y distribución equitativa de los beneficios, son el claro ejemplo.

Coincidente con estas demandas, y en el marco de la configuración de una reingeniería institucional, es que se otorga la titularidad del dominio y propiedad directa e indivisible a favor del pueblo boliviano, en

Página 28 de 80

3

0 000030



el entendido que el titular en su condición de sujeto constituyente manifiesta la voluntad de consolidarse como entidad jurídica y política para proyectar una historia común con conciencia política propia fundamentada en la complementariedad, solidaridad y equidad; por lo tanto la definición de pueblo incluye a los sujetos individuales (bolivianos y bolivianas) y colectivos (pueblos indígenas, comunidades campesinas y poblaciones urbanas), tanto en su dimensión jurídica, pluricultural y política, orientada a una actuación colectiva de ejercicio de la soberanía en función del interés general.

Bajo esos fundamentos, el pueblo boliviano delega al Estado la administración de estos recursos, con atribuciones de reconocer, respetar y otorgar derechos propietarios sobre la tierra tanto individuales como colectivos; así como derechos de uso y aprovechamiento con participación social sobre otros recursos naturales revocables conforme a Ley. Estas atribuciones son delegadas al Estado en el entendido de que el fin es lograr el bienestar social, la gestión de nuestras riquezas de manera sostenible y la distribución equitativa de los beneficios que se generan por la explotación de éstos.

La administración se emplea en sentido amplio y por consiguiente la regulación está implícita, significa que el Estado es el único que reconoce derechos. La administración en sentido amplio, implica la administración normativa, control y dirección, con instancias representativas de la sociedad civil. En efecto, la participación social es un elemento central en esta administración que permitirá legitimar cualquier acto del gobernante.

De lo que se trata es de establecer lo que es dominio y propiedad, separándolo de administración, uso y aprovechamiento. Por otro lado, es conveniente asignarle al Estado el rol de promover y velar por el acceso equitativo a la tierra. Asimismo, al Estado se le deberá asignar un carácter protagónico en el desarrollo del agro, que requiere de procesos centralizados de cambio, ajuste y control. En ese sentido, todas las políticas estatales que signifiquen Reforma Agraria, son atribuciones exclusivas del Estado Central, sin perjuicio de la delegación a otras instancias para mejor ejecución de las políticas.

ARTÍCULO 2.- TIPOS DE PROPIEDAD

El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad individual y colectiva en tanto cumplan una función económica social económica social y/o función social.

La propiedad agraria individual se clasifica en pequeña y empresarial, en función a la superficie, producción y los criterios de desarrollo, cuyas extensiones máximas y mínimas, características y formas de conversión serán reguladas por Ley. La pequeña propiedad se declara indivisible, constituye patrimonio familiar inembargable y no está sujeta al pago de impuestos.

El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad colectiva que comprende el territorio indígena originario, campesino y comunidades interculturales que se declaran indivisibles, imprescriptibles, inembargables, inalienables e irreversibles y no están sujetas al pago de impuestos a la propiedad agraria. Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales.

Exposición de motivos

0 000031

Recursos Naturales
Tierra, Territorio y Medio

Es un hecho indiscutible que en el agro concurren derechos propietarios individuales y colectivos que coexisten sin que uno se sobreponga al otro. Los dos tipos de propietarios conviven y trabajan la tierra. Ambos demandan del Estado el reconocimiento y protección de sus derechos como elementos lícitos que les brinde seguridad jurídica. En ese entendido el Estado debe reconocer y respetar los derechos existentes sobre la tierra, sin impedir que existan o se reconozcan derechos de uso sobre los demás recursos naturales. Por supuesto, sin dejar de lado que el pueblo es el titular de la propiedad y el dominio de los recursos naturales renovable y no renovables.

Es una tarea perentoria registrar la coexistencia de derechos. Posteriormente es inevitable establecer el marco teórico que limite su uso exclusivo, para lo cual debe sobreponerse el interés público -entendida como Función Social y/o Función Económica Social- sobre cualquier beneficio privado.

Para que el reconocimiento de la coexistencia de diversos tipos propietarios tenga coherencia, inevitablemente se debe clasificar la propiedad agraria. Es por eso que se diseña dos tipos de propiedad privada: la individual y la colectiva. La individual clasificada en pequeña y empresarial; la pequeña entendida como el espacio que permite la supervivencia de la familia, dónde ésta puede desarrollarse de manera sostenible, brindándole las condiciones mínimas para la subsistencia. Siendo el espacio de residencia y/o desarrollo de actividades que condicen con la cultura de quienes la habitan, debe ser entendida como patrimonio familiar inembargable y está exenta de cualquier obligación impositiva referida a la propiedad de la tierra.

Por su parte, las propiedades empresariales son aquellas tierras sujetas al cumplimiento de la función económica social, dedicada a actividades productivas en beneficio del propietario y de la sociedad en su conjunto por los servicios que brinda, relacionados a la generación de empleos, tecnificación del agro y producción para el mercado. Por su calidad empresarial están sujetas al pago de impuestos y demás obligaciones que se desprenden para este tipo de personas jurídicas.

Pero la propiedad no puede ser ilimitada, debe tener una finalidad social que está sobre lo individual. La necesidad de imponer un limite a la propiedad agraria, como una forma de evitar la acumulación de tierras en pocas manos, en función a las características productivas que estas deben tener, son condiciones necesarias a definirse en una Ley especial, respondiendo a los criterios de desarrollo nacional y las condiciones agroecológicas de las zonas.

En lo que se refiere a los derechos colectivos sobre la tierra, se establece que deben ser tratados bajo las figuras de Propiedades de Comunidades y Territorios Indígenas, Originarios, Campesinos; dos tipos de propiedad colectiva, con sujetos de derecho también colectivos y con la misma jerarquía. Ambas son beneficiarias de las mismas salvaguardas con el fin de permitir su tenencia transgeneracional y el desarrollo de sus propietarios como colectividades en el tiempo.

Así mismo y respondiendo a la realidad agraria, sobre todo de la región andina donde existe una gama de derechos de propiedad compartidos entre la comunidad y las familias que la habitan, se reconoce la titulación mixta, que implica otorgar derechos de propiedad familiar-individual ligados irreductiblemente a la comunidad. Es decir que, donde existan posesiones familiares conocidas y delimitadas ubicadas al

0 000032



Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

interior de una comunidad, serán respetadas estableciéndose derechos de control y regulación comunal sobre la tierra en correspondencia directa con la economía familiar.

ARTÍCULO 3.- FORMAS DE ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

I. Las tierras fiscales serán dotadas a indígenas, originarios, campesinos, afrobolivianos y comunidades interculturales que no poseen o la posean insuficientemente, garantizando la titularidad de las mujeres en el acceso, distribución y redistribución a la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal, en el marco de una política estatal que atienda las realidades ecológicas, geográficas, así como las necesidades poblacionales, sociales, culturales y económicas, de acuerdo a las premisas del desarrollo rural sustentable.

II. Se reconoce la posesión legal como un mecanismo de acceso a la tierra, en los términos establecidos por ley.

III. Se prohíbe la compra-venta de tierras entregadas en calidad de dotación y las dobles dotaciones.

IV. La obtención de renta fundiaria generada por el uso especulativo de la tierra, está prohibida por ser contraria al interés colectivo.

V. El Estado regula los mercados de tierras, evitando la acumulación en superficies mayores a las reconocidas por Ley o su división en superficies menores a la establecida para la pequeña propiedad.

VI. Los derechos otorgados que han derivado en acaparamiento de tierras serán susceptibles de revisión.

VII. Los extranjeros bajo ningún título podrán adquirir tierras del Estado.

Exposición de motivos

Luego de medio siglo de reforma agraria la inequidad en la tenencia de la tierra es un hecho incuestionable. Según datos del INRA (2007) entre 1953 y 1993, se distribuyeron 57.3 millones de hectáreas de las 109.858.100,0000 hectáreas que tiene en total el territorio boliviano; esta distribución se realizó entre propiedades pequeñas, medianas, comunarias y empresas agropecuarias para un total de 759.436 beneficiarios, entre propietarios individuales y colectivos.

Los pueblos indígenas y originarios que conforman el 62% de la población boliviana son los menos favorecidos. Según el Censo de 2001 Bolivia tenía 3.109.095 de población rural, de las cuales el 80% vive en el altiplano y los valles, y solo el 20% en el oriente. Sin embargo ese 80% de la población rural del altiplano y los valles ocupa el 40% del total de tierras sujetas a saneamiento. Es decir que el restante 60% de tierras está en manos del 20% de la población rural de los llanos y los más beneficiados no son los indígenas.

La propiedad comunaria fue dotada con el 21.45% de la superficie total distribuida beneficiando al 43.90% del total de beneficiarios. La Empresa Agropecuaria concentra un 40% de la tierra distribuida para un 2% de los beneficiarios; por su parte la Mediana Propiedad concentra 28% de la tierra distribuida para el 16% de los beneficiarios; entre ambas suman el 68% de la superficie total distribuida y el 89% de la superficie de propiedad privada individual (44.1 millones de hectáreas). En tanto que la

Página 31 de 80

'0 000033

Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Pequeña Propiedad y el Solar Campesino abarcan el 8% de la tierra distribuida para el 36% de los beneficiarios, sumando entre ambos el 11% de la propiedad individual. En el caso de las mujeres, las menos favorecidas fueron las que forman parte de los pueblos y comunidades indígenas y campesinos.

Otro aspecto que promovió la inequidad en la tenencia de la tierra en el país, es la falta de una adecuada aplicación de la Ley de Reforma Agraria de 1953. El latifundio es resultado de dobles dotaciones que fueron otorgadas de manera ilegal, por diversas causas. Así tenemos que 3.142 personas obtuvieron dobles dotaciones, por una superficie de 8.6 millones de hectáreas; 482 personas accedieron a triples dotaciones, por una superficie de 3.1 millones de hectáreas; 174 personas recibieron cuádruples dotaciones, por una superficie total de 1.6 millones de hectáreas y, finalmente, 72 personas obtuvieron cinco o más dotaciones, por una superficie sumada de 844 mil hectáreas. Totalizan 4.172 beneficiarios por una extensión equivalente a más de 14.3 millones de hectáreas. A su vez, la mayor cantidad de estas múltiples dotaciones se concretaron a favor de beneficiarios en el departamento de Santa Cruz con 1.016, Beni con 694 y el norte de La Paz con 486 (Romero, 2006 citando datos del INRA).

En base a estos argumentos, la dotación de tierras solo puede ser admitida si beneficia al propietario y sobre todo si beneficia a la sociedad en su conjunto. Por lo que las tierras entregadas a título gratuito sólo pueden servir para que contribuyan al desarrollo nacional y no para que se conviertan en mercancía. Los negocios que se efectúan en torno a la tierra develan detalles asombrosos. Como ejemplo vale la pena visitar solo en un sitio de Internet (www.nordheimer.com.bolivia.asp) que muestra la cantidad de tierras que se encuentran a la venta en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Chuquisaca y los millones de dólares que este negocio implica. La totalidad de esas tierras fueron otorgadas por el Estado en calidad de dotación con el fin de que contribuyan al desarrollo de la sociedad en su conjunto. La tierra no es una mercancía; debe cumplir una función de desarrollo y no una función lucrativa. No puede estar expuesta a la compra y venta de quienes tienen más dinero, sino de quienes la necesitan para producir alimentos.

Por otro lado, las transferencias arbitrarias han generado la parcelación de tierras en superficies que ha transformado a las pequeñas propiedades en tierras improductivas. En ese marco, es deber del Estado controlar estas transmisiones evitando el acaparamiento de tierra o su división improductiva.

Como se dijo, es una obligación nacional remediar el problema histórico de inequidad en la tenencia de la tierra. Lo que implica reencaminar el proceso de Reforma Agraria iniciado en 1953, eliminado el latifundio y recuperando tierras ociosas para que sean redistribuidas entre los menos favorecidos. Entre tanto, no es posible pensar en la posibilidad de entregar tierras a ciudadanos extranjeros, sin antes haber recuperado el equilibrio, con justicia y equidad, en la tenencia de la tierra. Por lo que es ineludible prohibir -de manera expresa- la transferencia de tierras a extranjeros desde el Estado.

ARTICULO 4.- CONDICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA

I. El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. Los propietarios deben cumplir con la función social o la función económica social para salvaguardar su derecho, de acuerdo al tipo de propiedad.

0 000034



Recursos Naturales ...
Tierra, Territorio y ...

II. La Función Social es el aprovechamiento sostenible de la tierra y se constituye en la fuente de subsistencia y espacio de bienestar y desarrollo sociocultural que deben cumplir la pequeña propiedad, los territorios y comunidades indígenas, originarias y campesinas, en sujeción a sus normas y procedimientos propios expresados en sus usos y costumbres.

III. La Función Económica Social es el empleo sostenible la tierra en el desarrollo de actividades productivas, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, el interés colectivo y el de su propietario, que deben cumplir las propiedades empresariales.

Exposición de motivos

El trabajo otorga el derecho de ser propietario de la tierra. Consecuentemente, si no hay trabajo en la propiedad, la tierra debe retornar al dominio originario del pueblo boliviano representado por el Estado, correspondiéndole a éste la responsabilidad de redistribuirla para asegurar que la tierra cumpla con su rol de recurso estratégico para el país y sea generadora de desarrollo y bienestar social. Para que esta premisa sea efectivamente cumplida es de vital importancia ligar indivisiblemente el concepto de trabajo al concepto de Función Social y Función Económica Social, que tiene un mayor alcance y precisión. El concepto del trabajo como fuente de la propiedad agraria es un postulado o declaración de principio fundamental que tiene su origen histórico y político en la reforma Agraria de 1953 y como tal, debe mantenerse. En ese marco es substancial precisarlo a través del cumplimiento de la Función Social y la Función Económica Social.

La Función Social es la base conceptual para plantear limitaciones al derecho propietario exclusivo sobre la tierra. Por esta razón es importante emplear el concepto de Función Social como elemento ligado a todos los tipos de propiedad y que limitan el derecho propietario para todas ellas. Lo que variará será la forma de medir el cumplimiento de esta Función Social según el tipo de propiedad.

La Función Económica Social de la propiedad agraria es un concepto que establece que la propiedad de la tierra, por tratarse de un bien productivo de carácter social, está condicionada a la obligatoriedad de que exista trabajo, inversión, empleo y producción; bajo criterios de eficiencia, racionalidad y sostenibilidad. Aquellas propiedades abandonadas o parcialmente explotadas retornarán al Estado para su redistribución. La principal falla hasta ahora ha sido la discrecionalidad de los criterios técnicos para medir esta Función Económica Social y la voluntad para hacer cumplir lo previsto por ley.

El concepto de Función Social conceptualiza la forma en que debe ser utilizada la pequeña propiedad familiar, el territorio indígena originario y la comunidad, entendidas como el espacio físico necesario para garantizar la subsistencia y bienestar de sus habitantes en concordancia con su hábitat y forma de vida.

ARTÍCULO 5.- ELIMINACIÓN DE FORMAS IMPRODUCTIVAS DE TENENCIA DE LA TIERRA

El Estado prohíbe el latifundio, por ser contrario al interés colectivo y al desarrollo del país, entendido como la tenencia improductiva de la tierra, la que es trabajada deficientemente, que aplica un sistema servidumbral de relación laboral, semiesclavitud o que sobrepasa la superficie máxima reconocida por la Ley.

0 000035



Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Está prohibida la división de las propiedades en superficies menores a la superficie máxima de la pequeña propiedad reconocida por Ley, de acuerdo a las zonas geográficas, por afectar su aprovechamiento sustentable y por ser contrario al interés colectivo. Cuando la pequeña propiedad se encuentre fraccionada, el Estado deberá establecer mecanismos legales que permitan alcanzar la superficie mínima permitida.

Exposición de motivos

Las dotaciones realizadas hasta el presente impiden ver los problemas que se fueron generando en este proceso: minifundio y latifundio. Según los datos del INRA, en promedio se otorgaron 18 hectáreas para la pequeña propiedad, este dato distorsiona la realidad agraria vigente. La superficie que actualmente tienen las propiedades de colonizadores en el subtrópico y trópico, contrasta con la tenencia de la tierra en el occidente. Este hecho no permite distinguir el minifundio -bastante acentuado- en el altiplano y valles.

Así mismo, las 1.353 hectáreas en promedio dotadas a la Empresa Agropecuaria, no permiten distinguir las grandes propiedades y los procesos de concentración de la tierra ya que se encumbren dentro de la media.

Actualmente el tamaño máximo permitido para una propiedad en el oriente sigue siendo de 50.000 hectáreas, este hecho admite la concentración de tierras y por tanto el latifundio. Por esa razón, es necesario establecer un límite a la extensión máxima de la propiedad agraria.

Asimismo, es imperioso crear las condiciones para aumentar las posibilidades de acceso a la tierra con el fin reencauzar el desarrollo rural. El cimiento de esta reorientación es la eliminación del latifundio ligada a la erradicación del minifundio.

Para este cometido es imprescindible conceptualizar el latifundio, que se define como el trabajo deficiente en la propiedad agraria, la tenencia ociosa de la tierra y la falta de responsabilidad del propietario para invertir en la producción. La propiedad rural debe desarrollar actividades productivas, aplicando tecnologías adecuadas que permitan la explotación sostenible de la tierra en beneficio de la sociedad y de su propietario.

De la misma forma, los sistemas servidumbrales de relación laboral para la explotación de la tierra o los sistemas semiesclavistas de ejecución del trabajo que generan explotación laboral, deben ser catalogados como formas latifundiarias de tenencia de la tierra. Por inverosímil que parezca, en Bolivia continúa existiendo relaciones servidumbrales y semiesclavistas sobre todo en regiones habitadas por la nación guaraní donde, según datos oficiales, existen más de mil familias viviendo en condiciones de servidumbre. Existen haciendas en el sur del país, en los departamentos de Tarija, Chuquisaca y Santa Cruz, donde habitan familias cautivas y sin tierra, que no conocen el salario, la seguridad social, la salud y la educación, así mismo en la zona de la amazonía. Es obligación del Estado eliminar todas estas formas de explotación humana, revirtiendo propiedades donde persistan sistemas de tenencia de la

0 000036



tierra servidumbrales o donde se verifique que se mantienen a personas en condiciones de semiesclavitud.

Así como se identifica al latifundio como realidad que agobia a la sociedad, es importante señalar que el minifundio es un elemento generador de pobreza, ya que a través de la excesiva división de la tierra se inviabiliza el desarrollo de una familia. A esto se suman los efectos medioambientales que hacen peligrar la sostenibilidad de la tierra. Por lo que es importante equiparar la prohibición del latifundio a la necesidad de erradicar el minifundio, posibilitando el acceso de minifundistas a tierras fiscales disponibles, resaltando que es una obligación del Estado recuperar el equilibrio en la tenencia de la tierra.

ARTÍCULO 6.- RECUPERACIÓN DE TIERRAS

El incumplimiento de la Función Económica Social, así como la evasión de las obligaciones tributarias y la tenencia latifundiaria de la tierra, son causales de reversión volviendo la tierra al dominio y propiedad del pueblo boliviano.

La expropiación procede por causa de necesidad y utilidad pública previo pago de una justa indemnización.

Exposición de motivos

Reencaminar el proceso de Reforma Agraria, no implica desbaratar todo el sistema de tenencia de la tierra existente en el país. La estructura propietaria vigente responde a un proceso social que permitió la concurrencia de derechos individuales y colectivos. Es deber del Estado reflejar esa realidad, por lo que uno de los pilares de esta propuesta es el respeto a la propiedad privada cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando cumpla una función social o económica social.

La tierra no es un bien absoluto, mucho menos un activo como cualquier otro. Como parte del patrimonio del Estado su uso debe beneficiar a la sociedad. Es por esa razón que está sujeta a condicionamientos que obligatoriamente debe cumplir el propietario, el efecto genera el respeto a la propiedad haciéndola oponible a terceros. El respeto a la norma por parte del propietario es el sustento jurídico que brinda seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra.

Ante el incumplimiento de estas limitaciones de orden legal, es lógico que el Estado -en pleno ejercicio de su poder de imperio- emplee mecanismos legales que le permitan recuperar las tierras que están siendo utilizadas de manera contraria a lo establecido por ley. Este tipo de medidas de ninguna manera deben ser confundidas con actos de confiscación ya que –como se dijo- sólo se activa en caso de que una persona incumpla con la ley. En ese marco, la reversión de la tierra esta perfectamente legitimada y se ejecuta única y exclusivamente en el caso de que se incumpla con la función económica social, se evada las obligaciones tributarias y verifique la tenencia de la tierra en condiciones latifundiarias. Por su puesto, la reversión se aplica previo trámite administrativo que será regulado en la ley especial.

Página 35 de 80

*0 000037



Por su parte, la figura de la expropiación procede por causa de necesidad o utilidad pública, por el cual la tierra vuelve al dominio público, previa justa indemnización.

ARTÍCULO 7.- ROL DEL ESTADO

El Estado tiene el la obligación de:

1. Fomentar planes de asentamientos humanos para alcanzar una racional distribución demográfica y un mejor aprovechamiento de la tierra y los recursos naturales, otorgando a los nuevos asentados facilidades de acceso a la educación, salud, seguridad alimentaria y producción, en el marco del Ordenamiento Territorial Nacional y la conservación del medio ambiente.
2. Planificar la producción agraria, garantizando el equilibrio en la provisión de alimentos al mercado, precautelando el desarrollo productivo en el marco de la soberanía alimentaria y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
3. Aplicar políticas de fomento a la producción con el fin de promover y desarrollar la investigación productivita rural, la capacitación del recurso humano, el desarrollo tecnológico, la asistencia técnica y la concesión de créditos y subsidios.
4. Promover acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias del mercado agrícola, con el fin de proteger la producción nacional y su competitividad.
5. Promover la participación de los productores y consumidores en la definición de políticas agrarias, referidas a la generación de alimentos saludables y ecológicos.
6. Establecer sistemas de riego con el fin de garantizar la producción sostenible, recuperando suelos degradados.
7. Proteger la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria como condiciones para lograr la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible de la producción nacional y su competitividad internacional.
8. Promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra.

Exposición de motivos

La inequitativa tenencia de la tierra y la falta de tierras aptas para las actividades agrícolas en varias zonas del país, sumado a la concentración poblacional en ciertas zonas y la poca presencia en otras, hacen necesario definir políticas adecuadas de redistribución poblacional que permita generar un desarrollo nacional equilibrado respetando la capacidad de uso del suelo y los conocimientos tradicionales de la población garantizando su sostenibilidad. Estas políticas deben priorizar personas que no posean tierras a través de programas de asentamientos que incluyan asistencia técnica para el manejo del área, apoyo para su sostenibilidad, con insumos que garanticen la producción e infraestructura para facilitar el acceso a la educación, salud y seguridad alimentaria en el marco del Ordenamiento Territorial Nacional, la conservación del medio ambiente y la calidad de vida de los nuevos asentados.

0 000038

Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Sobre la planificación de la producción, el problema que enfrentamos hoy es que la actividad agraria depende de las fluctuaciones del mercado y de los criterios de cada uno de los productores. La poca información y la falta de previsión pública provocan desequilibrio entre la producción agrícola y las necesidades del mercado donde el pequeño productor es el menos beneficiado. En ese marco la información oportuna y el apoyo técnico deben ser brindados por el Estado, mediante sus instancias especializadas en coordinación con los productores y sus estructuras de representación.

Así mismo, son necesarias políticas de desarrollo productivo con el fin de alcanzar un adecuado aprovechamiento de la tierra, un empleo sostenible de los recursos naturales y buenos niveles de producción, por ejemplo: Mediante cultivos agroforestales en zonas frágiles, utilización de cortinas rompevientos que protejan el suelo, impidiendo la tala indiscriminada de los bosques, evitando la ampliación de la frontera agrícola en zonas frágiles o no aptas para actividades agropecuarias, evitar la degradación de los suelos por la habilitación de tierras agrícolas en pendientes que no garanticen la conservación de nutrientes, entre otros.

En lo que se refiere a la compensación de las desventajas productivas se debe establecer políticas de fortalecimiento a las estructuras productivas, mediante externalidades positivas para la producción nacional en términos de servicios, infraestructura, incentivos fiscales, que incrementen su competitividad del productor nacional frente a la producción externa. Así mismo se debe definir mediante acuerdos comerciales internacionales se establezcan medidas arancelarias y paraarancelarias de protección.

Por otro lado, es necesario promover la participación de los productores en la elaboración de políticas públicas con el fin de conocer las necesidades y las ofertas alimenticias en el país y de esa manera apoyar en un diálogo más abierto entre los productores y los consumidores. Estos últimos con la seguridad de contar con alimentos saludables y los primeros con la garantía de que podrán generar beneficios reales. Ambos deben tener participación en la definición de políticas públicas para garantizar la producción de alimentos sanos, y recursos e información suficientes para su producción.

Con relación a los sistemas de riego hay que considerar que la afectación al equilibrio ecológico ha hecho que cambie sustancialmente el clima, causando problemas en los cultivos temporales, ocasionando ingentes pérdidas por falta de riego y aridez de los suelos; lo que no ha permitido desarrollar actividades agrarias a plenitud. Por lo tanto, es importante, dar mayor atención a este rubro para mejorar la calidad de los suelos y asegurar la producción, así como la recuperación de suelos degradados brindando apoyo técnico y capacitación.

Por otro lado, es necesario establecer políticas de fomento y protección a la producción agropecuaria nacional para resguardarla de plagas, enfermedades y otro tipo de amenazas que puedan afectar su sanidad y calidad así como la salud de los consumidores, considerando el equilibrio de los ecosistemas y las exigencias de los mercados internos y externos.

Sobre el acceso de la mujer a la tierra, es legítimo asumir que en muchas zonas del país se encuentran arraigadas costumbres que tienden a discriminar a las mujeres. Es común escuchar que la norma consuetudinaria dicta que al momento de decidir quién hereda la tierra, son los hijos varones los

*0 000039

Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

beneficiados. Este hecho ha provocado un desequilibrio en la tenencia de la tierra en el que la mujer es la menos beneficiada. En ese marco, y sin dejar de considerar el peso de la costumbre, es imprescindible promover políticas públicas que brinden mejores posibilidades de acceso a la tierra para las mujeres. La titulación conjunta de tierras es, sin duda, un logro muy importante para fortalecer el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres. Sin embargo, los retos continúan pendientes de resolución en el esfuerzo de alcanzar la igualdad real entre géneros en esta materia. La obligación que tiene el Estado es asegurar la dotación de tierras sin discriminación de género.

ARTÍCULO 8.- MARCO INSTITUCIONAL AGRARIO

El Servicio Nacional de Reforma Agraria es el organismo responsable de planificar, ejecutar y consolidar el proceso de reforma agraria y tiene jurisdicción en todo el territorio nacional.

La Judicatura Agraria, es el órgano de administración de justicia agraria, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, y brinda tutela jurisdiccional a la propiedad, posesión y actividad agrarias, debiendo establecerse mediante ley los procedimientos que hagan efectiva dicha protección.

No corresponde a la justicia ordinaria revisar, modificar y anular las decisiones de la judicatura agraria, cuyos fallos constituyen verdades jurídicas, comprobadas, inamovibles y definitivas, sin perjuicio del control de constitucionalidad.

Exposición de motivos

En términos estrictamente agrarios, otorgar competencias implica reconocer potestad para distribuir, redistribuir, reagrupar, controlar asentamientos humanos, organizar el catastro rural y monitorear el derecho propietario de la tierra, con el fin de verificar el cumplimiento de las condicionantes y brindar la seguridad requerida. Actualmente, esa potestad de administración del recurso tierra está reconocida en favor del Servicio Nacional de Reforma Agraria con jurisdicción nacional y cuya cabeza es el Presidente de la República. La importancia de mantener esta estructura institucional en las mismas condiciones, se funda en la necesidad de reencaminar el proceso de reforma agraria en todo el país. Esta labor ineludiblemente debe ser asumida por el Estado en su nivel nacional con el fin de resguardar la legalidad y celeridad de este proceso

Con relación a la judicatura agraria, es imprescindible otorgarle mayores atribuciones debido al carácter social de la materia agraria y a la complejidad de la ruralidad agraria en el país. Esta instancia especializada debe ser la encargada de resolver los conflictos emergentes de la actividad agraria que incluyen el acceso y control de la tierra, el uso de los recursos de la biodiversidad y el control del medio ambiente. Así mismo, debe atender las relaciones laborales y sociales que se desarrollan en la producción, el régimen de tenencia y uso de la tierra y los recursos naturales por parte de los pueblos indígenas y/o comunidades campesinas.

La judicatura agraria no está subordinada a la jurisdicción ordinaria, salvo lo referido al control jurisdiccional, lo que significa que en la sustanciación de los procesos y la adopción de sus decisiones debe respetar y resguardar los valores supremos y los principios constitucionales de las partes,

Página 38 de 80

0 000040



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

ARTÍCULO 9.- GESTIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA ORIGINARIO Y LAS COMUNIDADES

Se reconoce la integralidad del territorio indígena originario y las comunidades que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por Ley, la consulta previa e informada y la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y definir su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza.

El territorio indígena originario y las comunidades comprenden áreas de producción, áreas de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y espacios de reproducción social, espiritual y cultural.

La Ley regulará la forma de ejercicio de los derechos colectivos, sobre sus áreas de ocupación actual y de acceso tradicional, mediante procedimientos que garanticen su acceso y control, a favor de los pueblos indígenas originarios y comunidades, conforme lo prescrito en esta Constitución.

Exposición de motivos

El Territorio Indígena Originario y las comunidades, son conceptos que van más allá del derecho de tenencia de la tierra, hacen al uso y control de la biodiversidad, al desarrollo social y cultural del pueblo y/o comunidad, con vigencia de sus estructuras propias de gobierno en concordancia con sus propias normas.

La gestión del Territorio Indígena Originario y la comunidad, implica la posibilidad de definir sus formas de desarrollo y la manera de ejecutarlas; supone además la facultad de administración de los recursos naturales renovables y de la biodiversidad que se encuentran al interior de sus territorios. El derecho de uso de estos recursos implica el aprovechamiento, distribución y regulación. En ese marco, es obligación del Estado garantizar la participación en los beneficios por el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables sobre los cuales ellos no tienen control directo, previa consulta e información suficiente que les permita conocer a cabalidad el proyecto y poder influir en la forma de aplicación con el fin de buscar el mayor beneficio posible.

En cuanto al territorio, este comprende las áreas ocupadas en producción de acuerdo a sus criterios de aprovechamiento, así como las áreas de reproducción de los recursos necesarios para la vivencia del pueblo o comunidad, sus áreas espirituales y de recreación cultural, los que permiten el desarrollo de la identidad del pueblo y su proyección económica, social y cultural.

La Ley especial deberá definir las formas de acceso a estos territorios y comunidades que puede ser mediante demanda previa, como sucede actualmente, o por gestión directa de las entidades públicas, en cuyo caso será necesario considerar las condiciones en las que se encuentra cada pueblo y las capacidades actuales para interactuar con la institucionalidad pública. Así mismo deben estar

Página 39 de 80

0 000041



claramente definidas las formas de relación Estado-pueblos y/o comunidades en lo que hace a la administración y uso de recursos, que parte del respeto a los derechos de los pueblos y/o comunidades y que implica respeto de estos a las normas de uso común, considerando principios generales y derechos del conjunto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO

Se establece el plazo de 180 días a partir de la vigencia de la presente Constitución para que el Ejecutivo proyecte una ley que fije las características y los límites máximos y mínimos de la propiedad agraria, considerando las condiciones naturales de las diferentes zonas geográficas del país, las actividades socioeconómicas que se desarrollan en estas, preservando el equilibrio de la calidad ambiental.

Exposición de motivos

La clasificación de la propiedad agraria está constituida en base a lo establecido en la Ley Nº 3454 de 1953, a pesar de que la Ley Nº 1715 prevé que esta categorización debe ser reglamentada adecuándola a la realidad nacional actual. La necesidad de caracterizar la propiedad agraria se funda en el hecho de que no es permisible mantener el actual sistema de tenencia de la tierra que en los hechos ha fracasado y que ha derivado en los problemas sociales abundantemente conocidos. La clasificación vigente permite la existencia de distintos tipos de propiedad diferenciadas de acuerdo a la zona geográfica (Altiplano y Puna, Valle, Sub trópico y Trópico), con subdivisiones internas, áreas a las cuales se les asigna superficies por tipo de propiedad que van, para la pequeña, desde las 10, 20, 35, 50, 80 hasta las 500 hectáreas, la mediana que varia entre 150, 200, 350 y 600 hasta las 2500 hectáreas, y empresa agropecuaria que va desde las 400, 500, 800, 2000 hasta las 50.000 hectáreas. Es la emergencia de esta tarea la que motiva el presente mandato que otorga el plazo de 180 días para que se caracterice y se establezca límites a la propiedad agraria tanto máximos y mínimos para cada tipo de propiedad mediante un estudio circunspecto, considerando elementos económicos, productivos, culturales y ambientales.

En la redefinición se debe considerar, además de las características geográficas y el tipo de actividad tomadas en cuenta con una visión macro en la definición que se hizo en la reglamentación de la Ley de Reforma Agraria de 1953, las actividades socioeconómicas que se desarrollan en cada región y las necesidad de la preservación del equilibrio y la calidad ambiental.

ARTÍCULO

La categoría de tierra comunitaria de origen (TCO) se sujetará a un trámite de conversión a territorio indígena originario y en el marco establecido en el artículo (xx recursos naturales) de esta Constitución.

'0 000042



Exposición de motivos

Durante mas de 15 años, una de las principales interpelaciones de los pueblos indigenas hacia el Estado, fue el reconocimiento del territorio indígena, demanda que empezó a ser recogida en la legislación agraria de 1996 que reconoció el hábitat de estos pueblos bajo el denominativo de Tierra Comunitaria de Origen y que permitió a varios pueblos y comunidades indígenas u originarias acceder a la titulación de sus tierras.

En efecto, con la denominación de Tierras Comunitarias de Origen (TCO) pueblos y comunidades indígenas u originarias fueron reconocidos. Según datos del INRA (2007) a la fecha se han demandado 32.999.771,3527 hectáreas, de las que han sido admitidas por el Estado 20.549.489,7458 hectáreas y tituladas hasta el momento 8.400.752,1837 hectáreas. No obstante, en el fondo la demanda de estos pueblos siempre pretendió el reconocimiento de su territorio. Como una manera de avanzar en sus objetivos es que se plantea que aquellos pueblos o comunidades indígenas u originarias tituladas como Tierras Comunitarias de Origen, puedan sujetarse a un trámite de conversión a Territorios Indigenas.

ARTICULO.- (Coordinación con Comisión de Desarrollo Rural)

La propiedad agraria, cualquiera sea su característica podrá constituir formas colectivas de asociación para fines productivos como las cooperativas, que serán respaldadas por el Estado, y reguladas por ley.

Exposición de motivos

Los problemas existentes en el área rural (sequías, degradación de los suelos, desertificación, entre otras) y el minifundio tan acentuado en varias zonas del país, han generado que la producción obtenida apenas alcance para el consumo familiar. Esta producción para la subsistencia apenas permite que exista un pequeño excedente para el mercado local que, lógicamente, llega en condiciones muy desventajosas. No se han aplicado políticas estatales para coadyuvar el mejoramiento económico de estas familias.

Es necesario implementar políticas públicas que apoyen e incentiven la producción rural mediante la constitución de asociaciones o cooperativas, que permitan brindar mejores expectativas a un mayor número de productores facilitando el acceso a insumos, asistencia técnica y que permitan llegar con potencialidad competitiva a los mercados locales, nacionales e internacionales

José Bailaba Parapaino
CONSTITUYENTE CIR/54 S.C.
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Santa Cruz - Bolivia

Carlos Gustavo Romero Bonifaz
PRESIDENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Filiberto Escalante Apaza
CONSTITUYENTE

Página 41 de 80

0 000043



Recursos Naturales Renovables
Tierra, Territorio y Medio Ambiente

PODER DEMOCRÁTICO SOCIAL

INFORME

DE

MINORÍAS







Luis Felipe Dorado Middagh
Constituyente C - 58
Santa Cruz - Bolivia

Beatriz Eliane Capobianco S
Constituyente C-51
Santa Cruz - Bolivia

Jorge E. Avila A.
Constituyente C - 52
Santa Cruz - Bolivia

Lic. L. Fernando Roca Aukel
CONSTITUYENTE NACIONAL
BENI C-65

Página 42 de 80



·0 000044



ARTÍCULO 1.- DOMINIO Y PROPIEDAD

Los recursos naturales son de dominio y propiedad del Estado como representante de las bolivianas y bolivianos; le corresponde en tal calidad su administración, reconociendo, respetando y otorgando derechos de propiedad privada, individual y colectiva sobre la tierra, así como, derechos de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales conforme a ley.

Exposición de Motivos

Establecer a quien le corresponde el dominio y propiedad de los Recursos Naturales, no es tarea fácil, mas aún si reconocemos que en el actual momento histórico, ésto tiene una connotación ideológica muy fuerte, especialmente cuando en el Informe de Mayoria aprobado por la Comisión Visión País, el concepto de Pueblo Boliviano elimina al individuo, y solamente toma en cuenta las Comunidades y las Colectividades.
En los foros de los Encuentros Territoriales realizados en todo el País, la ciudadanía Boliviana en su mayoría, pidió que los Recursos Naturales sean de dominio originario del Estado, es por ello, que atendiendo el pedido nacional, nuestra propuesta incluye ésta realidad, y reconocemos al Estado Boliviano en representación de todos los Bolivianos y Bolivianas como quien debería tener el dominio originario de los Recursos Naturales en el que se incluye la tierra y todos los Recursos Naturales renovables y no renovables.

CAPITULO X
RECURSOS FORESTALES

ARTICULO 2.- *La otorgación o concesión de derechos forestales, como bien incorporal registrable, otorgados para el aprovechamiento forestal sostenible, son derechos reales ligados imperativamente a tal uso, respetando derechos forestales adquiridos. Es causa de su reversión la violación de las normas de aprovechamiento sostenible que conlleve daños graves o irreversibles contra la integridad territorial del Estado. La ley establece sus términos, incluyendo los referidos a la compensación de los daños, así como el régimen especial a aplicarse a las Tierras Comunitarias de Origen.*

Exposición de motivos

Es de asumir que la Nueva Constitución sólo contendrá la categoría "función social", superándose la antropía disgregación conceptual en "función social" y "función económico-social".[7] "Desde las reformas de 1961 la Constitución franquea la reversión por incumplimiento de la función social, o mejor del cumplimiento de normas económicas, técnicas y ambientales. Sin embargo, no existe tradición jurídica sobre el uso de esta herramienta[8]. Para que esta herramienta pueda ser usada se requiere: (a) una Ley de la República que imponga a los concesionarios de una generalidad de bienes un deber jurídico concreto consistente en obligaciones de hacer o no hacer, (b) que prevea la otorgación de un plazo razonable para el cumplimiento del deber jurídico impuesto, y (c) que establezca en términos claros e inequívocos la reversión como una sanción al incumplimiento dentro del plazo. Esto explica que se



Página 43 de 80

108

108 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 104 / LEGAJO 381 / FOJAS 11 / FOLIO 0043 - 0054 / GESTION 2006 - 2007.

0 000045



conozca a la reversión por incumplimiento de la función social como una "reversión-sanción"[9]. De hecho, mientras que en la expropiación por causa de utilidad pública dicha causa la explica por entero (la utilidad pública en sí), la que obedece a un incumplimiento de la función social no puede explicarse, en raciocinio jurídico, sino como una sanción, desde que es a falta de cumplimiento de una exigencia de ley que se la impone. En cuanto al requisito del plazo, que deberá ser desarrollado por ley, es claro que contemplar en la ley un plazo que no sea razonablemente suficiente para satisfacer las obligaciones impuestas, supone el designio o la torpeza de apuntar a la sanción en sí, y no al cumplimiento del deber jurídico prescrito, y, tanto como ello desnaturalizaría la institución e implicaría aplicarla en mala fe, la tornaría inconstitucional"[10].

Otro elemento de este artículo, es el referido al respeto de los derechos forestales adquiridos; en sentido que es indispensable brindar un mínimo de seguridad jurídica a los actuales titulares de concesiones forestales; a decir concesiones a empresas y a Agrupaciones Sociales del Lugar (ASL)

CAPITULO XII
TIERRA – TERRITORIO

SECCION I
TIERRA

ARTÍCULO 3.- TIPOS DE PROPIEDAD

El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad individual y colectiva en tanto cumplan una Función Económica Social y/o Función Social.

La propiedad se clasifica en pequeña y empresarial. La pequeña propiedad se subclasifica en solar campesino y pequeña propiedad. El solar campesino es el espacio de vivienda que se declara indivisible y tiene carácter de patrimonio familiar inembargable. La pequeña propiedad, en las extensiones definidas por ley tendrá el mismo carácter del solar campesino, salvo que sus titulares de manera voluntaria a través de un trámite administrativo o judicial renuncien a ellas.

La propiedad empresarial se subclasifica en: en mediana, grande y cooperativa, en función a la superficie, producción y los criterios de desarrollo, cuyas extensiones máximas y mínimas, características y formas de conversión serán reguladas por ley.

La propiedad colectiva se sub-clasifica en: tierras comunitarias de origen y comunidades campesinas e indígenas originarias, se declaran indivisibles, imprescriptibles, inembargables e irreversibles y no están sujetas al pago de impuestos a la propiedad agraria. Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales.

Exposición de Motivos:

Para evitar distorsiones en la implementación de la normativa legal de desarrollo de los preceptos constitucionales, por el presente artículo se clasifican los diferentes tipos de propiedad, ya sean





0 000046

Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

individuales o colectivas de la siguiente forma: pequeña propiedad, solar campesino, propiedad comunitaria, tierras comunitarias de origen, mediana propiedad y gran propiedad agropecuaria.

Esta tipología recoge la tradición agraria de Bolivia construida desde Agosto de 1.953 en que se pone en marcha el proceso de Reforma Agraria y representa la diversidad de actores que participan de su aprovechamiento y uso.

Del mismo modo, la clasificación responde a las diferentes formas de organización que se presentan en los diferentes Departamentos de Bolivia, y busca proteger los derechos de todos los actores sociales y económicos involucrados en la temática.

De acuerdo a datos oficiales del Ex Ministerio de Asuntos Campesinos y agropecuarios (2003 – 2004), así como del último "Diálogo nacional: Bolivia Productiva", el acceso al crédito para los pequeños productores de todo el país es una demanda recurrente de hace muchos años.

En varios pliegos de peticiones de las organizaciones sociales entre los años 2000 – 2005, éste es un tema que de manera reiterada se exigió al Estado.

El gran óbice legal, para dicho acceso es las restricciones constitucionales vigentes en el país, que no guardan relación con las características productivas de predios que a nivel nacional, por su extensión se califican como pequeña propiedad, pero por la actividad desarrollada resultan ser mas del tipo empresarial.

Estas actividades podrían tener mas capital para atraer mayor tecnología o contratar mas personal si pudiesen ofrecer como garantía su tierra; sin embargo como su superficie está dentro de los márgenes considerados como mínimo vital, indivisible y patrimonio familiar inembargable, no son sujetos de crédito.

Entonces lo que busca este precepto es abrir mejores perspectivas de acceso al crédito para los pequeños productores que tienen condiciones para lograr márgenes importantes de productividad y competitividad en sus predios, que aunque se los presuma pequeños logran buenos rendimientos de acuerdo a la actividad desarrollada.

El otro aspecto contenido en la propuesta es reconocer que el productor sabe y reconoce sus limitaciones y también sus potencialidades, por lo que la norma le otorga el derecho a renunciar a las características protectivas sobre su derecho de propiedad, lo que adicionalmente le traerá otro beneficio.

El otro beneficio es el referido a la posibilidad de transferir su derecho de propiedad sin ningún tipo de limitación, ya que de mantenerse la característica de indivisible y de patrimonio familiar, el titular de una pequeña propiedad para transferir la misma, debe pedir la autorización de un Juez de Familia, previo trámite judicial.

ARTÍCULO 4.- FORMAS DE ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

Página 45 de 80

0 000047



Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Las políticas de distribución de tierras fiscales serán determinadas por el gobierno nacional a través de un plan de ordenamiento territorial. Los gobiernos departamentales o prefecturas de los departamentos descentralizados serán los encargados de ejecutar la dotación, adjudicación, distribución y redistribución de tierras fiscales

La posesión como mecanismo para adquirir la propiedad agraria debe ser pacífica, continua por un mínimo de dos años y no ocurrir sobre un derecho preexistente.

Exposición de motivos:

Tres elementos centrales tiene esta propuesta:

El primero tiene que ver con la asignación de una competencia que desde 1996 estuvo asignada a las Direcciones Departamentales del INRA y que luego fue centralizada en el Gobierno central con la Ley 3545, de Reconducción de la Reforma Agraria.

Entonces de lo que se trata es de recuperar una competencia al nivel departamental de decisión pero que no esté dentro de una institución que sólo mira el aspecto de la tenencia de la tierra, sino que esta competencia descanse en la Prefectura, que tiene la visión global del desarrollo departamental.

Dicho de otra forma, la distribución de tierras debe resolverse en los niveles de gobierno departamentales.

El segundo aspecto, que está íntimamente ligado a lo anterior es que la Prefectura del Departamento en su condición de conductor del desarrollo departamental, puede y debe asignar tierras, acompañando la entrega de las mismas a proyectos de desarrollo productivo y mercados.

De esta manera se evitarán los abandonos de las tierras otorgadas, como ya ocurrió en el Gran Chaco de Tarija.

El tercer aspecto que no deja de ser importante, tiene que ver con la forma de distribución de las tierras fiscales, donde se deja a un lado la preeminencia de lo colectivo sobre lo individual, o viceversa, pero además se establece un sistema mixto, que vaya acorde a los sistemas productivos que se consideran exitosos en cada departamento.

... también se respeta la decisión de los trabajadores del campo para trabajar en la modalidad de propiedad que consideren mejor.

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA



0 000048



El trabajo o la residencia son los parámetros que determinan el cumplimiento de la Función Social y Función Económica Social en los casos de la pequeña propiedad y la propiedad colectiva.

En los casos de la propiedad empresarial la FES es el empleo sostenible de la tierra en el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales y otras de carácter productivo, la investigación y el ecoturismo que comprende de manera integral, áreas efectivamente aprovechadas, de descanso, servidumbre ecológicas legales y de proyección de crecimiento, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, el interés colectivo y el de su propietario.

Exposición de motivos:

Siguiendo criterios de orden social se establece con esta propuesta, que las categorías de propiedad comunal e individuales, que no tienen como principal función el generar actividades productivas con destino al mercado, cuentan como variables para demostrar el cumplimiento de la función social en la residencia o el trabajo.

Por lo que cumpliendo con esas variables conservan su derecho propietario, no teniendo mayores exigencias legales.

Sin embargo las otras categorías de propiedad al tener que cumplir una función social, ligadas a la generación de empleo y producción destinada al mercado, deben demostrar al Estado el uso de la tierra en ese ámbito de cumplimiento por lo que el medio que destruye la discrecionalidad en la afectación de derechos de medianos y grandes propietarios de la tierra es el pago del impuesto.

No se trata de convalidar un principio simplista de que un productor está pagando al Estado para tener tierra y no hacer nada con ella; muy por el contrario esta previsión obliga al Estado a tener una normativa tributaria transparente que haga inviable tener una tierra de "engorde".

La idea es la aplicación de un impuesto a la propiedad de la tierra y otro a la producción rentable, con lo que resulta fácilmente comprobable si una tierra está o no cumpliendo su función social.

Ese no es un mecanismo nuevo y funciona dentro del ámbito redistributivo de la tierra en otros países.

ARTICULO 6. ELIMINACIÓN DE FORMAS IMPRODUCTIVAS DE TENENCIA DE LA TIERRA

El Estado no reconoce y prohíbe el latifundio, entendido como toda superficie de tierra superior a la mediana propiedad, según la zona geográfica respectiva, que no cumple una función social y tiene un régimen de trabajo servidumbral.

Exposición de Motivos:

0 000049



Si bien el texto constitucional ha determinado los tipos de propiedad existentes en el país, por este artículo se deja claramente establecido que las específicas características de los mismos, y especialmente las referidas a tamaño y transformaciones, deben ser reglamentadas mediante Ley y que la misma debe tener una cualificación especial al ser sancionada por dos tercios de votos de los miembros presentes del Honorable Congreso Nacional.

Esta previsión busca dar continuidad y durabilidad a la normativa que regule la tenencia de la tierra en Bolivia, ya que el número de parlamentarios necesario hace que sea difícil de modificar sus términos en el tiempo atendiendo a los Gobierno coyunturales, y de esa forma se alcanza uno de los anhelos del sector que es el de convertir al tema de la tierra en una verdadera Política del Estado.

Además y atendiendo a las realidades propias de la tierra en cada una de las zonas de Bolivia, se establece que uno de los principios orientadores de la norma sea la Capacidad de Uso Mayor de la Tierra que garantice la sostenibilidad de las actividades que se desarrollen sobre la misma.

Estos principios generales de Capacidad de Uso Mayor de la Tierra servirán para la clasificación en detalle de los usos de la tierra que corresponde a cada uno de los Gobiernos Departamentales, en el marco del Estado con Autonomías Departamentales que estamos construyendo, y enmarcado en las definiciones de una Ley General de Ordenamiento Territorial.

Adicionalmente se reafirma el compromiso del Estado de no reconocer el latifundio y se le da una moderna definición conceptual y constitucional al determinar que el mismo corresponde a superficies de tierra mayores a las definidas para la pequeña propiedad que no cumplen la Función Social.

Esta previsión permite terminar con los debates ideologizados y tendenciosos de considerar al latifundio como cualquier superficie "no trabajada", sin tomar en cuenta las características específicas de la unidad productiva y su ubicación territorial, lo que crea confusión y no permite una verdadera, clara y decidida lucha contra el latifundio.

Con la definición dada queda claramente establecido cuáles son las propiedades que forman parte de esta definición, que son las que no cumplen una Función Social independientemente de su tamaño, y permite a las autoridades actuar de forma directa y transparente.

ARTÍCULO 7.- RECUPERACIÓN DE TIERRAS

El cumplimiento de la función social y la función económica social es la fuente fundamental para la conservación de la propiedad agraria en todas sus formas y su incumplimiento sólo puede sancionarse a través de la expropiación, previa declaratoria de utilidad pública probada e indemnización justa que contemplara inversiones, mejoras y daños sobrevinientes. Por tanto, queda prohibido cualquier tipo de sanciones o medidas confiscatorias o de reversión de la propiedad agraria, y se garantiza plenamente las reglas del debido proceso, tanto en sede jurisdiccional como administrativa, en los procesos y procedimientos que busquen dirimir derechos sobre la propiedad agraria.

0 00005[illegible]



Recursos Naturales Ren... Tierra, Territorio y Medi...

Exposición de Motivos

A continuación se desarrollan los conceptos que determinan el ejercicio del derecho a la propiedad privada sobre la tierra y el cumplimiento necesario de la Función Social, señalando que su incumplimiento acarrea la sanción de expropiación, en los mecanismos que establezca la Ley pero garantizando el justo proceso y la indemnización correspondiente, señalando que las demás medidas que afecten este derecho son confiscatorias y no aplicables en el marco de la Constitución.

Este principio busca revertir la actual confusión existente en el país en el tema de la tenencia de la tierra y de las obligaciones que tiene la misma, donde se habla de trabajo-función social-función económico social, dejando a la arbitrariedad del legislador de desarrollo y del funcionario público responsable la interpretación de las mismas.

Además, estas dualidades han permitido la aparición de figuras inconstitucionales y arbitrarias como la reversión por causal de incumplimiento de la Función Económico Social (Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria de Noviembre de 2.006), que atenta a los derechos fundamentales de las personas y crea inseguridad jurídica.

Con el enunciado planteado se busca clarificar los conceptos y uniformizar los derechos a la tenencia de la tierra con el resto de las disposiciones constitucionales de la propiedad privada y evitar las arbitrariedades que se cometen en la elaboración de las Leyes específicas.

Por otro lado el texto del artículo propuesto busca proteger también los derechos inherentes a la actividad agropecuaria, evitando la confiscación de inversiones y mejoras, que en muchos casos son superiores en valor, al precio de la tierra misma.

Otro aspecto de carácter "garantista" que se pretende recoger con esta propuesta, es evitar la discrecionalidad de cualquier gobierno en la aplicación de una medida legal de afectación de derechos, cual es la expropiación.

La norma constitucional debe precautelar a los ciudadanos de la arbitrariedad del aparato público, estableciendo que la declaratoria de utilidad pública no puede ser dictada por cualquier motivo que aparentemente se configure como de "interés público"; ahí la razón para incluir en el texto el término "probada".

Finalmente queda establecido el derecho del afectado con una expropiación, al debido proceso y al control jurisdiccional de los actos administrativos.

ARTÍCULO 8- ROL DEL ESTADO

El Estado tiene la obligación de otorgar créditos de fomento a todos los productores agropecuarios del país para elevar la productividad agropecuaria. Una ley especial establecerá condiciones, plazos y

0 000051



tasas de interés que deberán ser compatibles con las diferentes actividades agropecuarias y más accesibles que el crédito comercial.

Así mismo se considerarán los riesgos inherentes a las actividades agropecuarias y desastres naturales o ambientales.

El crédito agrario deberá contemplar en sus alcances la compra de tierras para fines de desarrollar e incrementar la producción agropecuaria

El Estado, a través de los Gobiernos Departamentales, garantizará el desarrollo de actividades de investigación y diseminación de técnicas agropecuarias, que coadyuven en la protección de la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria y que permitan el desarrollo de la producción nacional y su competitividad internacional.

Es responsabilidad del Estado crear los mecanismos y condiciones para que en el territorio de la República se realice la transformación e industrialización de los recursos naturales renovables, con valor agregado y biotecnología.

Para alcanzar este fin, el Estado establecerá, a través de una Ley Especial, una serie de medidas administrativas, financieras, económicas y tributarias que faciliten este proceso y permitan la exportación de bienes elaborados.

Es un fin del Estado establecer políticas de reagrupamiento en el caso de excesiva parcelación de la tierra en caso de occidente

Exposición de motivos:

Uno de los grandes obstáculos que impide el desarrollo económico y social en las áreas rurales es precisamente la falta de apoyo a las actividades de transformación de productos agropecuarios.

A nivel mundial se han presentado múltiples experiencias con relación a incentivos a la transformación de productos agropecuarios y como ello repercute en mejorar los ingresos y en la creación de empleo sostenible.

Si bien es complicado hablar de subsidios, aunque éstos son utilizados por varios países del primer mundo para proteger especialmente su producción agropecuaria, pero los otros campos de apoyo estatal deben tener un precepto constitucional que obligue a cualquier Gobierno a legislar el apoyo en los ámbitos mencionados en el artículo.

Tratamiento diferenciado en lo impositivo, apoyo estatal para la exportación, participación obligatoria de las organizaciones de productores en las negociaciones internacionales para búsqueda, apertura y consolidación de mercados son algunas de las medidas que deben desprenderse de este precepto constitucional.

Página 50 de 80

0 000052

Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

En el ámbito interno la obligatoria compra de productos nacionales con valor agregado por los Gobiernos, central departamental y municipal central, departamental y prefectural, así como por las empresas extranjeras que tienen residencia comercial en Bolivia, principal o sucursal.

Este sistema enlaza al productor primario con la industria, a ésta con el comprador, y en medio están otros actores como los proveedores de servicios vinculados (transporte, proveedores de insumos agrícolas, etc.) y otros, lo que genera empleo seguro y sostenible en toda la cadena.

También se debe mencionar que el desarrollo económico y social de los países no parte únicamente de la capacidad para transferir recursos naturales o productos primarios, sino en la capacidad de su transformación y comercialización interna y externa. Ej: Chile, Argentina, Brasil.

Otro ejemplo tangible de lo aseverado es que el ingreso per capita de los trabajadores asalariados se ha determinado por el Gobierno en Bs. 525/mes como mínimo, lo que se traduce en un ingreso anual de $us. 788 (Setecientos ochenta y ocho 00/100 Dólares americanos), frente a lo determinado de manera consensuada en un departamento que ya cuenta con cierto nivel de industrialización de su producción agropecuaria (Santa Cruz) donde se ha determinado Bs. 1.000/mes y que en términos de ingreso anual significa mas de $us. 1.500 (Un mil quinientos 00/100 Dólares americanos).

Nuevamente hay que mencionar que sin seguridad jurídica sobre las actividades agropecuarias y forestales, el impacto económico con cambios radicales a la normativa constitucional puede tener un impacto negativo que ocasionaría graves efectos de aquí a 15 años, disminuyendo inversiones, ocasionando escasez de alimentos y menor oferta exportable.

En términos netamente económicos, de tener un potencial exportador de alrededor de 2.600 millones de dólares, el riesgo no es sólo disminuir los actuales niveles de exportación, sino cerrarlos a casi "0".

En cuanto al tema de la biotecnología existen ejemplos prácticos en cuanto a los beneficios del empleo de organismos genéticamente modificados en algunos cultivos, uno de ellos es la gran disminución en la utilización de plaguicida y el otro, el abaratamiento de los costos de producción, lo que repercute en mejores ingresos para el agricultor.

ARTICULO 9.- MARCO INSTITUCIONAL AGRARIO

El Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la República, cuenta con una estructura descentralizada, formando parte de la misma los Gobiernos Departamentales, cuyos titulares otorgarán los Títulos Agrarios de sus respectivas jurisdicciones.

No corresponde a la justicia ordinaria revisar, modificar y menos anular las decisiones de la judicatura agraria, cuyos fallos constituyen verdades jurídicas, comprobadas, inamovibles y definitivas, sin perjuicio del control de constitucionalidad a cargo del Tribunal Constitucional

Página 51 de 80

0 000053



La Judicatura Agraria tiene como inexcusable competencia la de brindar tutela jurisdiccional a la propiedad, posesión y actividad agrarias, debiendo establecerse mediante ley los procedimientos que hagan efectiva dicha protección.

En ningún caso podrá transcurrir más de treinta dias entre la solicitud de protección del derecho y la resolución judicial.

Exposición de motivos:

Debe quedar claro que un Estado bajo un modelo autonómico de administración, requiere descentralizar competencias a las instancias departamentales, que es un camino ya iniciado hace mas de diez años con la Ley 1715, denominada "Ley INRA", al crearse las comisiones agrarias departamentales, las direcciones departamentales del INRA, establecer como cabeza de las CADs a los Prefectos y prever la posibilidad de la delegación en la otorgación de títulos ejecutoriales del Presidente a dichas autoridades departamentales.

Adicionalmente se debe ir a la recuperación de la competencia administrativa de los Gobiernos Departamentales, sobre las áreas protegidas, sumado a las nuevas competencias sobre el uso de suelo y distribución de tierras que les queremos otorgar.

Por otro lado es importante mencionar el conocimiento mas directo que sobre la realidad rural tienen las autoridades departamentales.

Otro elemento que justifica la propuesta es el número de títulos firmados por esta gestión de Gobierno, que ronda los cinco mil en 15 meses de gobierno y solo de solares, pequeños de Cochabamba, comunidades y TCO.

Otros gobiernos firmaron mas títulos (Meza: 17.000, Rodríguez: 11.500 en 9 meses)

Finalmente Bolivia, es el único país de Latinoamérica en la que un Presidente de la República tiene la atribución exclusiva de firmar títulos de propiedad sobre la tierra.

SECCION II
TERRITORIO

ARTICULO 10.- GESTIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA ORIGINARIO Y LAS COMUNIDADES

Se reconocen, se respetan y protegen en el marco de la Ley y de las normas de derecho internacional, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan el en territorio de la República; especialmente, los relativos a sus tierras comunitarias de origen, a su identidad, valores, lenguas y costumbres e instituciones.

0 000054



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas, asociaciones y sindicatos campesinos, otorgada por el gobierno departamental.

Las autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias, como solución alternativa de conflictos de acuerdo a sus usos y procedimientos, siempre que no sean contrarias a ésta Constitución y las leyes.

Exposición de motivos:

Las Tierras Comunitarias de Origen, son reconocidas en nuestra legislación actual y son respetadas por todos los Bolivianos como una forma de protección de las culturas indígenas en nuestro País, es por ello, que creemos que es indispensable que en la nueva Constitución Política del Estado, sean reconocidas como una forma de propiedad agraria, toda vez que ya se encuentran consolidadas en la parte oriental del País especialmente.

La lucha de los movimientos indígenas a lo largo de todos éstos años ha sido por el reconocimiento y protección de sus Tierras Comunitarias de Origen, el no reconocerlas, implicaría un retroceso en las reivindicaciones indígenas.

La protección con la que cuentan actualmente las TCO'S , como inembargables, irreversibles e inalienables deben mantenerse en nuestra futura legislación, porque es la única manera de que nuestros pueblos indígenas mantengan intactos su identidad, su lengua, sus valores, sus usos y sus costumbres.

Es por ello, que proponemos también que la justicia comunitaria dentro de éstas TCO'S sea una forma alternativa de resolución de conflictos en los que se respete los usos y costumbres de cada Pueblo Indígena.

Luis Felipe Dorado Middagh
Constituyente C - 58
Santa Cruz - Bolivia

Jorge E. Avila A.
Constituyente C - 52
Santa Cruz - Bolivia

Lic. L. Fernando Roca Aukei
CONSTITUYENTE NACIONAL
BENI C-65

Beatriz Eliane Capobianco S
Constituyente C-51
Santa Cruz - Bolivia.

Página 53 de 80



0 000055



Recursos Naturales Renovables Tierra, Territorio y Medio Ambiente

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

INFORME

DE

MINORÍA

Giovanna Gallardo S.
Constituyente C-...
Tarija - Bolivia

Samuel Y. Ayarza Zambrana
Constituyente C - 26
Cochabamba - Bolivia

Constituyente C-62
Beni Bolivia



0 000056



ARTÍCULO 1.- DOMINIO Y PROPIEDAD

El dominio originario de los recursos naturales es de los pueblos indígenas, originarios, campesinos, comunidades interculturales, afrobolivianos y de las poblaciones culturalmente diversas del campo y la ciudad que conforman el pueblo boliviano; corresponde al Estado plurinacional su administración garantizando su uso y aprovechamiento sostenible.

Exposición de motivos

Los pueblos indígenas y originarios son preexistentes al Estado Boliviano, éste fue creado sobre esa base poblacional junto a las personas que habían llegado a estas tierras por voluntad propia y en algunos casos obligados, como es el caso del pueblo afrodescendiente. Esta población que en los últimos 182 años conforma el Estado boliviano ha generado el surgimiento de población culturalmente diversa, que hoy en dia vive en las áreas urbanas y en las áreas rurales.

Población, que sobre todo en las áreas rurales está conformada por pueblos indígenas u originarios o comunidades, muchos con presencia en las ciudades formando otro tipo organizaciones de representación.

Considerando la realidad antes descrita, se reconoce que el dominio originario de los recursos naturales recae en ellos, por ser quienes y sobre los cuales se originó el nuevo Estado boliviano.

Este mismo pueblo, en su diversidad, conformada en el Estado, le da a éste, como entidad representativa máxima y garantía de desarrollo y respeto a sus derechos, la facultad de administración de los recursos naturales, que como ente superior, basado en valores supremos de respeto a la comunidad de equidad, reciprocidad entre otros, le debe garantizar su adecuada administración, regulando su acceso y controlando su correcto aprovechamiento.

ARTÍCULO 2.- GESTIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA ORIGINARIO Y LAS COMUNIDADES

Son territorios indígenas originarios los espacios geográficos que constituyen el hábitat de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, afrobolivianos y comunidades interculturales a los cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural de modo que aseguran su vida y su desarrollo.

Se respetan y garantizan los derechos colectivos preexistentes de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, afrobolivianos y comunidades interculturales sobre sus territorios. Corresponde al Estado Unitario Plurinacional normar mediante Ley la formalización de estos derechos garantizando el acceso inmediato a su hábitat, preservando su continuidad geográfica. Se tomará especial atención a los pueblos indígenas en estado de aislamiento o en contacto inicial.

109

109 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 104 / LEGAJO 381 / FOJAS 3 / FOLIO 0055 - 0057 / GESTION 2006 - 2007.

0 000057



Se reconoce la integralidad del territorio indígena originario, que incluye el derecho a la tierra, el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que no están bajo control directo del Estado, la consulta previa e informada y la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales que están bajo el control directo del Estado que se encuentran en sus territorios; la facultad de aplicar sus normas propias al interior de esos espacios para regular su uso, administrados por sus estructuras de representación propias y definir su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales.

Exposición de motivos

El territorio indígena originario es aquel espacio donde vive y se desarrolla un pueblo indígena originario -se reivindican 36 pueblos indígenas en tierras bajas y 16 nacionalidades originarias en tierras altas. Estos pueblos en algunos casos viven aglutinados en espacios cercanos como pueblos, otros se encuentran dispersos en comunidades en tierras bajas y en suyus, markas, ayllus en tierras altas.

El territorio indígena originario está constituido por áreas de ocupación y control actual, a las que han tenido tradicionalmente acceso para desarrollar sus actividades propias, entre ellas, económicas, sociales, culturales, míticas y otros. Estas áreas combinadas les permiten su desarrollo con identidad de pueblo, es decir que allí despliegan sus actividades de interacción social, practican y recrean su cultura e incluso llevan a cabo sus actividades mítica-religiosas.

Sobre estos espacios los pueblos indígenas, o comunidades requieren seguridad para mantenerse y desarrollarse. Es obligación del Estado crear las condiciones para este grupo social alcance ese cometido, a través de medidas que garanticen la continuidad geográfica de estos espacios, de acuerdo a las características del pueblo para asegurar su supervivencia y desarrollo en las condiciones y características que les permitan habitarlo dignamente y proyectarse como pueblo o comunidad.

Es necesario considerar especialmente los pueblos en estado de aislamiento o sin contacto inicial, en estos casos el Estado debe prever políticas directas para garantizarles sus territorios. Situación parecida debe suceder con pueblos considerados vulnerables.

El concepto territorio comprende la integralidad del mismo, hace al hábitat del pueblo, la tierra y la biodiversidad, por lo que no solo es el reconocimiento y control sobre la tierra, sino también sobre los recursos naturales que el Estado no considera estratégicos para beneficio de la sociedad y cuyo control directo le compete.

El territorio y los recursos de la biodiversidad inmersos, son de dominio de los pueblos indígenas por que tienen el derecho de controlarlos, aprovecharlos y administrarlos de acuerdo a sus propias normas de convivencia. En cuanto a los recursos naturales no renovables sobre los cuales el Estado tiene control y que se hallan al interior de los territorios indígenas, deben ser aprovechados por la sociedad en su conjunto pero permitiendo que los pueblos afectados participen de los beneficios de ese aprovechamiento, previa consulta informada sobre las condiciones del aprovechamiento.

Página 56 de 80

Giovanna Gallardo S.
Constituyente C-4?
Tarija - Bolivia

Sonia P. Martos Zamorano
Constituyente C-26
Cochabamba - Bolivia

0 000058



Recursos Naturales Renovables
Tierra, Territorio y Medio Ambiente

ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA

INFORME

DE

MINORÍA



0 000059



Recursos Naturales [illegible]
Tierra, Territorio y Medio [illegible]

INTRODUCCIÓN

El hemiciclo de la Asamblea Constituyente, es la gesta de los nuevos destinos de nuestra patria con la participación de indigenas originarios que por siglos fuimos humillados y masacrados en nuestra propia casa, como ocurrió con el horroroso suplicio de Tupak Amaru, Tomás Katari, Tupac katari y el general Villca Apasa, con el holocausto genocida por parte de la colonia española de mas de medio millón de hombres y mujeres que ofrendaron su vida a la causa de la independencia de América.

Las naciones originarias y pueblos indígenas de Bolivia, durante la colonia fuimos despojados nuestros territorios, excluidos de ser beneficiarios de la distribución de las riquezas generadas por la explotación de los recursos naturales, obligados a adoptar sistemas de vida ajenas a nuestra propia visión de desarrollo y destinados a vivir en la miseria y el atraso. Por ello, en las distintas etapas de la historia de Bolivia hemos sido los protagonistas de los cambios profundos de este país, habiendo logrado paso a paso nuestras reivindicaciones mas elementales, pero esto no es suficiente, para consolidar nuestra total inclusión y consolidación como sujetos colectivos dentro del nuevo Estado Unitario Plurinacional, hemos trabajado para que en la nueva Constitución Política del Estado se incorporen disposiciones que garanticen el ejercicio de nuestros derechos territoriales.

Para ello planteamos, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1.- RECUPERACIÓN DE TIERRAS

La reversión procede por incumplimiento de la Función Social o la Función Económica Social o la tenencia latifundiaria, devolviendo la tierra al dominio del Estado.
La expropiación procede por causa de necesidad y utilidad pública previo pago de una justa compensación o indemnización.
Recuperación de tierras de los extranjeros, y la no transferencia de tierras a titulo de compra y venta a favor de los mismos.
Revisión de títulos de propiedad agraria otorgados por el gobierno neoliberal a los nacionales y extranjeros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recuperar las tierras de manos de los latifundistas, es un mandato de nuestros miles de hermanos que no tienen tierras o que tienen insuficiente, condenados a vivir en la pobreza, privados de contar con medios de producción para trabajar y mejorar nuestras condiciones de vida.

Se trata de exigir al Estado cumplir el rol de administrar la gestión de la tierra, debiendo aplicar normas regulatorias para el uso sostenible, ambiental, productivo y social de la tierra, con mecanismos administrativos y jurisdiccionales que afecten la tenencia improductiva y/o, ilegal de la tierra, priorizando el acceso exclusivo de la tierra para los bolivianos, y revirtiendo el derecho propietario adquirido y consolidado en gobiernos corruptos.

110

110 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 104 / LEGAJO 381 / FOJAS 3 / FOLIO 0058 - 0060 / GESTION 2006 - 2007.

0 000060



Recursos Naturales
Tierra, Territorio y Medio

ARTÍCULO 2.- ROL DEL ESTADO

El gobierno central tiene la obligación de:

a) Fomentar planes de asentamientos humanos para alcanzar una racional distribución demográfica nacional, una mejor explotación de la tierra y los recursos naturales y otorgando a los nuevos asentados facilidades de acceso a educación, salud, seguridad alimentaria y producción.

b) Planificar la producción garantizando el equilibrio en el abastecimiento de alimentos al mercado precautelando el desarrollo del productor agrario en el marco de la soberanía alimentaria.

c) Aplicar políticas de fomento a la producción con el fin de promover y desarrollar la investigación productiva rural, la capacitación del recurso humano, el desarrollo tecnológico, la asistencia técnica y la concesión de créditos y subsidios.

d) Promover acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de mercado agrícola con el fin de proteger la producción nacional y su competitividad.

e) Promover la participación de los productores y consumidores en la definición de políticas agrarias, referidas a la generación de alimentos sanos y ecológicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En concordancia con el artículo anterior, planteamos que el Estado aplique adecuadas políticas de desarrollo rural, con distribución y redistribución de la tierra de acuerdo a planes de asentamientos humanos, para que nuestros hermanos bolivianos accedan a la tierra, se desarrollen, produzcan y se desarrollen mejorando su calidad de vida.
No es suficiente garantizar el acceso equitativo de la tierra, el Estado debe aplicar políticas audaces que permitan la capacitación de nuestros hermanos indígenas, campesinos y pobres del campo y la ciudad en temas que les sirva para el acceso y aprovechamiento de los recursos naturales y la producción sostenible, asegurando la conservación de los mismos y la capacidad productiva de la tierra.

El mejoramiento de la calidad de vida de los hermanos del campo, solo es posible si el Estado aplique planes adecuados que aseguren la productividad y competitividad de los artículos que producen, mejorando los ingresos que acaben el sistema de subsidio que hasta ahora han sostenido nuestros productores por los bajos precios que son obligados a aceptar, que no les alcanzan para mejorar sus condiciones de vida ni mucho menos para mejorar su producción.

Esto también supone que el Estado promueva la investigación y la aplicación de tecnologías adecuadas, que respeten sus propios sistemas comunales de producción, así como el acceso a capitales que les permita modernizar su producción. Se trata de aplicar la complementariedad entre la ciencia "oficial" y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas, originarios y campesinos.

Actas de Sesiones de Deliberación



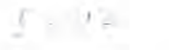
[69]

La aprobación de artículos se realizó dentro las sesiones de la Comisión de Recursos Naturales Renovables, Tierra- Territorio y Medio Ambiente quienes tomaron en cuenta lo dispuesto por los Arts. 26 y 70 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente.

Los artículos Aprobados fueron seleccionados para la discusión y aprobación en las Plenarias de la Magna Asamblea.[111]

111 Equipo Editor





000073



ACTA DE REUNIÓN DELIBERATIVA

En la ciudad de Sucre, del día miércoles seis de Junio del año dos mil siete, a hrs. 10:15 en el salón de reuniones de la Comisión Recursos Naturales Renovables, Tierra Territorio y Medio Ambiente, durante el desarrollo por tiempo y materia de la reunión deliberativa, con la asistencia de 17 constituyentes se inició con la aprobación de los siguientes temas:

1. **Informe del Presidente de la Comisión**

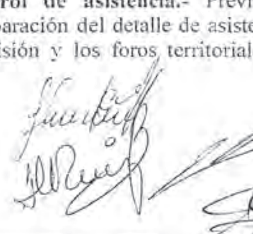
Antes de entrar al análisis de la materia, el Presidente de la Comisión informó que sostuvo una reunión con las organizaciones sociales, habiéndoles solicitado hagan llegar sus propuestas y definiciones claras sobre el dominio y propiedad; respecto a este último tema solicitaron que hasta las 4:00 de la tarde darían a conocer sus determinaciones previa consulta, en tal sentido les indicó que les había mencionado que la Comisión trabajaría con o sin la presentación de esta definición. La constituyente Eliane Capobianco, en consideración de lo informado solicito un cuarto intermedio para deliberar, en virtud de esperar las determinaciones de los sectores sociales, puesto que el informe de la subComisión tiende a determinar el dominio y propiedad a la nación. Como alternativa, el constituyente Jorge Ávila, manifestó que sería una pérdida de tiempo el cuarto intermedio, pidió se considere los otros puntos que no hagan referencia al dominio y propiedad, como la consideración de los suelos y bosques.

A modo de finalizar, el Presidente indicó que a efectos de evitar susceptibilidades de discriminación a las organizaciones sociales, él personalmente había solicitado una reunión con los dirigentes, situación que no pudo concretizarse por la ausencia de algunos líderes de las otras organizaciones, por otro lado, indicó que hay correspondencia que atender. Ante la solicitud del cuarto intermedio, la constituyente Ana María Ruiz, coincidiendo la moción del constituyente Ávila, solicitó se avance en lo que sea posible en suelos forestales y todo lo que no incumba a dominio, propiedad y territorio indígena.

2. **Lectura de Correspondencia**

Luego de la lectura de la correspondencia, el Presidente previo acuerdo con el resto de los constituyentes instruyó a secretaría atender los siguientes puntos:

- No devolución de gastos de llamadas locales y nacionales, debidamente respaldados con facturas en informe de rendición de cuentas.- Se debe enviar una carta a la directiva, solicitando la devolución de esos gastos debidamente respaldados.
- **Situación del proceso sobre los activos sustraídos.-** El equipo técnico deberá informar sobre el estado de situación de los procedimientos que está realizando la unidad administrativa respectiva, para su resolución.
- **Control de asistencia.-** Previa revisión y corrección de datos con la comparación del detalle de asistencia registrada, las reuniones ordinarias de la Comisión y los foros territoriales, se deberá remitir una carta aclaratoria a





112

112 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. VLP / COD 1.2.3.16 / CAJA 99.1 / LEGAJO 1-1 VPLP / FOJAS 42 / FOLIO 0073 - 0110 / GESTION 2006 - 2007.
NOTA EDITOR: La Documentación tiene error de foliado consistente en falla de origen, sin secuencia la numeración de Actas. Correspondiendo al siguiente orden ACTA DE DELIBERACIÓN del FOLIO 0073 - 0110 del Arch. 1VLP / COD 1.2.3.16 / CAJA 99.1 / LEGAJO 1-1 VPLP / FOJAS 141 / GESTION 2006 - 2007.

000074

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

tercera vicepresidencia explicando los aspectos importantes que justifiquen las licencias y las particularidades de cada foro, como la urgencia de viaje del constituyente Ramiro Guerrero desde la ciudad de Oruro por enfermedad de su esposa, la división de los miembros de la Comisión para asistir a los foros de Cochabamba y Cobija, explicando que la asistencia de algunos foros no eran obligatorios. En esta carta se deberá anexar fotocopia de las licencias.

- **Distribución de resultados de sistematización.-** Se debe distribuir la última versión revisada, que la unidad de comunicación hará llegar hasta mañana.

Adicionalmente, se informó que los constituyentes deben devolver sus tarjetas de asistencia y que el personal técnico y asistentes deberán presentar sus fotografías a Recursos Humanos para la extensión del credencial correspondiente. Con esto se declaró un cuarto intermedio de cinco minutos en sala.

3. **Análisis y deliberación de artículos sobre tierra**

Luego de este cuarto intermedio, el Presidente solicitó al secretario técnico de la subComisión de tierra – territorio, proceda con el apoyo respectivo. Seguidamente dio lectura del documento enviado por la CIDOB y CPESC sobre tierra – territorio (documento que se adjunta en anexo), entre los aspectos importantes, el Presidente dio una sucinta explicación del mismo, mencionó que se plantea la tierra como patrimonio social del Estado, que los derechos patrimoniales de los pueblos indígenas implica el uso y aprovechamiento exclusivo sobre los recursos naturales renovables, como temas que reflejan el posicionamiento de la CIDOB, en tanto hacen una caracterización sobre el latifundio incorporando la renta fundiaria; luego hizo una comparación con el documento informe de la subComisión, en sentido de su complementariedad y diferencias: Remiten la clasificación de la propiedad a una ley, no hablan de tipos de propiedad; desarrollan la expropiación como reagrupación y reconstitución de territorios. Las tierras que no gozan de garantías, son aquellas que superan los limites máximos, complementariedad entre derechos colectivos e individuales, en sentido de dotaciones colectivas a comunidades; inexpropiabilidad de las colectivas y pequeña propiedad, no otorgar derechos a particulares sobre recursos naturales existentes en territorios, respeto usos económico-sociales y culturales de los pueblos a propósito de los recursos naturales existentes en sus territorios. La constituyente **Eliane Capobianco,** pidió se distribuya una copia del documento leído.

Posteriormente, el Presidente solicitó se tome en cuenta el documento de informe de la subComisión como base para el desarrollo de la deliberación, por lo que solicitó al secretario técnico de subComisión, proceda a dar lectura de este documento.

En cuanto al tratamiento y análisis de los principios, el Presidente solicitó una consulta respecto a que los enunciados, son elementos orientadores de la deliberación, pero que éstos no entrarán en la formulación de la Comisión, destacando que el contenido de ésta es equilibrada, que éstos no merecían una aprobación en detalle, sino en grande. El constituyente **Vladimir Alarcón**, sostuvo que el dominio no estaba previsto en los principios, que de todas maneras sostenía que se debe considerar el dominio y propiedad en sentido de recuperar como

000073

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

principio que las tierras son de los indígenas y campesinos, en virtud de que ... reivindicación de quienes han luchado; de igual manera se mantenga también para to... pueblo boliviano.

La constituyente **Eliane Capobianco** aclaró sobre los alcances de las prohibiciones de las formas improductivas, en sentido de aclarar los alcances de la prohibición del minifundio, ya que éste debe establecerse claramente en una ley, solicitó que se explique cómo se quiere ejecutar; en relación al principio de equidad de la tierra pidió que éste sea mas específico estableciendo que su acceso debe priorizar a los que tienen vocación para el trabajo agrario, que no tienen tierra y que son del lugar, tal como lo establece la actual Ley Agraria. Entre otros, solicitó se explique el alcance del principio del reconocimiento del hábitat de los pueblos indígenas originario, en cuanto al acceso a la justicia agraria se explique los alcances del reconocimiento de los sistemas jurídico tradicionales y; también lo relacionado a la gestión del territorio indígena y participación y control social para el acceso y uso de la tierra, con esto indicó que es necesario tener claridad, para continuar el desarrollo del trabajo.

El Presidente, cedió la palabra a la vicepresidenta **Ana María Ruiz**, hizo referencia a la participación del Constituyente Alarcón, reiterando su planteamiento de continuar el análisis, separando del patrimonio. En cuanto al informe, expresó las siguientes dudas: Respecto a la gestión del territorio indígena comunitaria y respecto al derecho colectivo para el acceso a la tierra, considerando que en el actual saneamiento se está consolidando las TCOs, si esta formulación toma en cuenta el respeto de los derechos colectivos consolidados, en relación a la gestión territorial indígena, pidió que se aclare en sentido que éste sería compartido con los departamentos, municipios y Estado, con esto reiteró que el tema del patrimonio y dominio sea postergado hasta tener el posicionamiento de las organizaciones sociales.

El constituyente **Luis Felipe Dorado**, haciendo referencia al tercer punto, solicitó se coordine y compatibilice con lo aprobado por la Comisión de Educación; en cuanto, a la prohibición del latifundio y otras formas improductivas, pidió se aclare el concepto del latifundio, afirmando que ellos sostienen la prohibición del latifundio improductivo, con respecto a la equidad en el acceso a la tierra, remarcó que se debe agregar a aquellos que tienen vocación agraria y los, que no tienen tierra y son del lugar; se debe ampliar el reconocimiento del hábitat también para los campesinos, se debe explicar lo que se entiende por control social para el acceso de la tierra.

El constituyente **Vladimir Alarcón**, señaló que sin ánimo de perjudicar, sostuvo que en función de las luchas de los movimientos sociales mantiene su posición del dominio originario y propiedad a favor de los pueblos indígenas y originarios, pidiendo que se conste que su persona ha estado sosteniendo este posicionamiento del Pacto, aún si posteriormente las organizaciones sociales cambien este planteamiento, para constancia pidió se incorpore en el acta.

El constituyente **Humberto Tapia**, expresó que su bancada hará respetar que el dominio originario debe quedar para el pueblo boliviano, que todas las riquezas son del pueblo boliviano es decir del pueblo collasuyo marka, en virtud de hacer conocer el repudio de las 20 provincias de Dpto. de La Paz al documento del MAS y de PODEMOS, aclarando que en horas de la tarde presentaría un informe del Departamento de La Paz.

000078

Norberto Mendoza, constituyente del Beni, con referencia al reconocimiento de los pueblos indígenas y originarios, dijo que en su criterio se debería incorporar también a las comunidades campesinas y comunidades interculturales, lo contrario supone la aplicación del sistema de expropiaciones. Indicó que se debe compatibilizar el uso de términos "pueblos indígenas /originarios), en cuanto al acceso a la justicia agraria, pidió explicación sobre los sistemas jurídicos tradicionales; que se debe especificar con claridad si en comparación con la consolidación de las TCOs, la formulación sobre gestión del territorio indígena, implica la consolidación de la territorialidad, expresando sus dudas sobre los alcances de los mismos y su relacionamiento con otras comunidades locales, en sentido de que con esta formulación sean todos los bolivianos que se sientan acogidos por esta constitución.

El constituyente **Ramiro Guerrero**, haciendo referencia a la intervención de Vladimir Alarcón, aclaró que la primera parte del informe de la subComisión son enunciados, postulados que regirán los diferentes puntos o acápites que se aprueben en Comisión, por lo que no se puede entrar a detalles o a particularidades. Respecto a las observaciones expresadas por los constituyentes, puntualmente a lo aprobado por la Comisión en función a la incorporación de la educación integral que tome en cuenta las características de los pueblos, rescate los conocimientos tradicionales, que de todas maneras ésta sería remitida a la Comisión de educación. En cuanto al latifundio, explicó que se ha desarrollado un concepto que lo explica y en cuanto al minifundio y/o superficies menores a la pequeña propiedad como formas improductivas de la tierra, que en el desarrollo de los articulados serán establecidos con mayor especificidad por esta constitución y leyes especiales.

Respecto a la equidad de acceso a la tierra, indicó que todos tienen derecho al acceso a la tierra con equidad estableciendo preferencias. Que el principio del respeto al hábitat implica el reconocimiento y respeto a la territorialidad indígena; respecto al respeto de los sistemas jurídicos tradicionales, se refiere a que los pueblos indígenas/ originarios en sus comunidades que puedan ejercer sus propios sistemas de administración de justicia en el marco del Derecho Consuetudinario, con derecho a la gestión y administración de sus espacios, que después se irá aclarando los alcances de su aplicación, durante la aprobación de los puntos que correspondan.

Luego de estas intervenciones, el Presidente para mayor comprensión efectuó distintas aclaraciones:

En cuanto a los principios, se aclara que no se aprobarán como articulados, sino que deberán ser considerados en la Comisión Visión País y que van a facilitar el desarrollo del análisis de temas en la reunión. Por lo que solicitó que éstos sean aprobados sin mayor detalle. Sobre la conformidad expresada por el constituyente Vladimir Alarcón con estos principios y la reafirmación de defensa de la titularidad de los pueblos indígenas/originarios sobre el dominio y propiedad de la tierra y los Recursos Naturales.

En cuanto a la observación de Eliane Capobianco que no estaría expresada su sentido práctico de la prohibición del latifundio y minifundio en términos de articulados, que éstas no están reflejados en el informe. Con estas observaciones a ser incorporadas en la presente acta, solicitó continuar el desarrollo de la reunión, entrando a los tipos de propiedad, advirtiendo que si estos temas entraban al debate, se replantearía la modalidad de trabajo previa declaración de un cuarto intermedio hasta horas de la tarde.

4

000077

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

La constituyente **Eliane Capobianco**, expresó sus observaciones sobre la formulación del latifundio, en cuanto a la forma de su redacción, en relación a que la actual constitución está mucho mas claro y además ratificó sus observaciones sobre la equidad en el acceso y las complementaciones efectuadas en su anterior intervención: que se de preferencia a las personas que son del lugar y tienen vocación de trabajo agrario; en cuanto al principio de la reconstitución de territorios indígenas, en su parecer esto puede afectar pueblos, propietarios individuales, sectores productivos, sectores como los colonizadores y campesinos. Respecto al sistema jurídico tradicional, en su apreciación la formulación es bastante abierta, lo que implica compatibilizar este tema en la Comisión Judicial, igual situación pasa con educación. Respecto a la gestión territorial indígena, este principio no se entiende en sentido si se va implementar una nueva clasificación de los territorios indígenas o se está hablando de las TCO, las mismas que están reconocidas, y que respetan la propiedad de terceros. En conclusión planteó que los temas tienen un sentido muy general, sin la claridad suficiente para desarrollar el debate. Por consiguiente, solicitó que conste en actas su desacuerdo con la redacción de estos principios, por las observaciones expresadas, ellos analizarían y plantearían otros principios no contemplados y que finalmente, la Comisión Visión pais debe considerarlas.

Lucinda Quintanilla, reflexionó que es necesario continuar trabajando por el consenso, agotando el debate y aprobando con la cabeza, en cuanto al dominio y propiedad como punto principal para desarrollar el debate, debiendo considerarse el tema de género.

Atiliano Villca, manifestó que los pueblos indígenas han luchado durante mucho tiempo por sus reivindicaciones territoriales, por ello es importante plantear el dominio y propiedad, también justificó la formulación de la educación integral, en sentido de que supone rescatar los conocimientos y saberes de estos pueblos en la educación. Respecto a la prohibición del latifundio y minifundio, hizo énfasis de que ya no es posible vivir en surcofundio en el occidente y otros en grandes extensiones de tierra en el oriente, en cuanto a la equidad de acceso se debe priorizar el acceso a las mujeres.

El constituyente **Humberto Tapia**, tomó la palabra para reflexionar sobre la urgencia de empezar a trabajar en virtud de cumplir el mandato del pueblo, comenzando por los principios, señalando que es necesario afectar las grandes extensiones de tierras, dar garantías a los que no tienen, propuso la reversión del latifundio y de la propiedad privada si es necesario para una nueva redistribución a los que no tienen, este asunto es muy importante, puso como ejemplo los conflictos suscitados en el norte de La Paz.

José Bailaba, haciendo alusión a lo expresado por la constituyente Capobianco, expresó que si no se está de acuerdo con los principios enunciados en el informe de la Comisión, no se tendría base para continuar el desarrollo del trabajo, por lo que expresó la necesidad de continuar el debate para aclarar estos temas, con complementaciones en las explicaciones, comparando con las normas vigentes.

Luís Felipe Dorado, reiteró que ellos no están en contra de los principios planteados, sino que tienen algunas observaciones para su respectiva aclaración, como en derecho les corresponde.

5

000078



La constituyente **Lucinda Quintanilla**, hizo referencia que en el marco de la petición del pueblo se debe considerar sus demandas, para lo cual en su criterio esos principios expresan las peticiones del pueblo.

El Presidente **Carlos Romero,** indicó que es muy importante tomar en cuenta para el debate los principios como orientadores, señalando que hay temas de debate muy sensibles como el dominio y propiedad, las formas improductivas de tenencia de la tierra, la modalidad de acceso equitativo de la tierra; a manera de concluir, solicitó a los miembros de la bancada de PODEMOS, que trabajen un planteamiento alternativo sobre las observaciones a los principios. Con estas consideraciones, declaró cuarto intermedio hasta hrs. 16:00, previa presentación del informe de la unidad de comunicación, cuyo informe se adjunta en anexo a la presente, de lo que se destaca: La pronta publicación de los resultados finales de la sistematización de propuestas, el informe de actividades de la Comisión y la ejecución de un programa radial, la edición de un video que destaque los aspectos importantes de las actividades de la Comisión, así como la producción de cartillas populares. Luego de algunas aclaraciones, el pleno de la Comisión aprobó el informe presentado.

A horas 17:00, con la participación de 16 constituyentes, el Presidente reinstaló la reunión, indicando que en virtud de las reuniones convocadas por la bancada del MAS y PODEMOS a sus constituyentes, consideró que hay la posibilidad de nombrar un cuarto intermedio, y que los miembros de ambas bancadas deberán informar sobre esta situación, para establecer un horario de reinicio de la reunión, de manera que permita concluir esta noche. Dicho esto, puso en conocimiento del pleno, una solicitud de audiencia del Viceministro de Tierras, dio lectura a otras correspondencias como nota enviada por un dirigente del pueblo Canichana, sobre la situación de la TCO; pronunciamiento de la Federación Sindical Única de Trabajadores de la provincia Saavedra; a una invitación del consejo empresarial para el desarrollo sostenible; pronunciamientos de las organizaciones de las 20 provincias de La Paz.

A modo de entrar en materia, el Presidente sugirió retomar el debate sobre la redacción del informe de la subComisión que hace referencia al dominio y propiedad, solicitó se pronuncien para la aprobación; para la discusión se definió abordar el debate en tres momentos: Establecer la titularidad del dominio y propiedad; rol del Estado, sus atribuciones en los diferentes niveles y establecer las características y alcances de la territorialidad de los pueblos indígenas.

El constituyente **Jorge Ávila,** a manera de introducir el debate, hizo un esquema de contenidos, definiendo un título sobre recursos naturales dividido en capítulos: Recursos no renovables, Recursos renovables y tierra – Territorio, con esto solicitó se aborde el tema con la consideración y definición conceptual sobre los Recursos naturales, patrimonio sobre éstos, el dominio originario general y otras generales, para luego entrar de manera especifica sobre los recursos no renovables: Minería, Hidrocarburos, posteriormente abordar en detalle acerca de los recursos renovables, con el componente de Medio Ambiente; aclaró que su planteamiento de la generalidad de los recursos naturales porque Tierra, es un recurso natural renovable; con esto indicó que se debe retomar a lo que ya se abordó en la Comisión como clasificación de los recursos renovables, luego tratar de manera específica tierra – territorio, suelos forestales y de manera previa medio ambiente y áreas protegidas, como capítulos de este título.

6

000079

Con esto, dio a conocer una propuesta de redacción que recoge la propuesta de CIDOB, ASP. "Los recursos naturales son dominio originario directo del pueblo boliviano (bolivianas y bolivianos), el ejercicio de este dominio a los efectos de su administración dotación y adjudicación corresponde al Estado conforme a Ley."

En la argumentación, se refirió a la inviabilidad estructural, y de orden internacional sobre la propuesta de algunas organizaciones sociales – políticas, como que la titularidad del dominio sea de los pueblos indígenas.

El constituyente **Humberto Tapia**, en su intervención reiteró que la titularidad del dominio y propiedad debe ser del pueblo boliviano collasuyo marka. Con esto el Presidente de la Comisión, hizo algunas precisiones, para hacer notar que hay coincidencias en sentido de la titularidad y administración.

El constituyente **Vladimir Alarcón**, en su exposición hizo referencia a la necesidad de efectuar cambios en la historia, atendiendo las demandas del pueblo, en virtud de las luchas por la recuperación de los recursos naturales, por los originarios de El Alto – La Paz, destacando que este es un momento histórico importante. Con esto, dio lectura al artículo 136 de la actual constitución en sentido de que el dominio originario es del Estado, sobre cuya interpretación, dijo que esto se debe cambiar; En este sentido, expresó su acuerdo con lo mencionado por el constituyente Jorge Ávila, pero que la titularidad debe ser de los pueblos indígenas originarios, que debe dar ese derecho a la nación clandestina, que la administración de los recursos naturales corresponde al Estado; en su intervención, también manifestó que se involucre a los blancos, mestizos, clases medias. El Presidente, **Carlos Romero**, en la síntesis de la intervención del constituyente Alarcón, afirmó que hay coincidencias, en sentido que otorgar titularidad al pueblo boliviano involucra a pueblos indígenas, y todas las otras culturas.

Paulina Pérez, también expresó que se debe emplear un término que no genere división, que incluya también a los campesinos, comunidades interculturales. El constituyente **Humberto Tapia** pidió que se quite la palabra "exclusivo" en lo relacionado a la administración de los recursos naturales corresponde al Estado, que se debe efectuar conjuntamente con el pueblo. Sobre este asunto, el Presidente propuso una nueva redacción genérica:

Los Recursos Naturales son de dominio directo de todo el pueblo boliviano, corresponde al Estado reconocimiento de los derechos particulares y colectivos relativos a la gestión de los recursos naturales.

Planteó propiedad y dominio del pueblo boliviano, que el estado tiene la administración pública en representación del pueblo, dijo que con esto se está haciendo un cambio substancial, en sentido de que el pueblo boliviano es el titular y el Estado es el administrador por mandato del pueblo.

Vladimir Alarcón, reiteró su posición respecto a que se debe incorporar la titularidad del dominio se debe incluir a los 36 pueblos para ello, hizo una relación histórica y reivindicativa de Tupac Katari hasta la lucha de El Alto – La Paz, por lo que sugirió se complemente: *"Los Recursos Naturales son de dominio directo de todo el pueblo boliviano y a todas las nacionalidades"*, *ratificando su conformidad sobre la administración de los recursos por parte del Estado.*

7

000083

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

Jorge Ávila, en virtud de la exposición del constituyente Vladimir Alarcón manifestó que es demagógica, sectorializado que no conmueve, es extremista; pero que si lo que se quiere es esgrimir intereses sectoriales, regionales, se lo puede hacer con mayor facilidad, sin embargo en su apreciación, con esta posición no se construye país. Finalmente, solicitó a los constituyentes pensar en la globalidad del territorio boliviano, en la diversidad que la conforma, estar dispuestos de pensar en la Patria.

El Presidente hizo una consulta técnica, en cuanto a la propuesta alternativa de la titularidad, planteada por el constituyente Jorge Ávila, "de los bolivianos y de las bolivianas", así como la aditamentación de pueblos naciones indígenas/originarios, aunque esa caracterización debe resolver la Comisión Visión País, en su criterio manifestó que lo importante es dejar claramente establecido la indivisibilidad del titular del dominio y del patrimonio del Estado.

Giovanna Gallardo, en calidad de constituyente del Chaco, indicó que ella está en representación del pueblo guaraní, prueba de ello es que su asistente es originario guaraní, que su pueblo también ha luchado, pero que el sentido del debate es pensar en la patria, en Bolivia, en todos los bolivianos, que ella responde por la representación de toda Bolivia.

***Eliane Capobianco**, hizo la otra propuesta: "Los Recursos Naturales son de dominio originario de todo el pueblo boliviano (para que sea mas incluyente), el ejercicio de este dominio a los efectos de su administración, dotación, adjudicación y concesión corresponde al Estado, conforme a Ley".*

Norberto Mendoza, señaló que se debe interpretar lo que se entiende por nación o pueblo, en sentido de que el dominio de los recursos naturales debe incluir a todos los bolivianos, considerando que posteriormente se puede efectuar una clasificación respecto a la tenencia de la tierra y el acceso de los recursos naturales.

Humberto Tapia, mencionó que dejar la administración solamente a manos del Estado, no garantiza el manejo racional y equitativo de los recursos naturales que beneficie a todos los bolivianos, por lo que se debe tomar en cuenta que la administración debe ser compartida Estado – pueblo boliviano.

El **Presidente** convocó a la disciplina de las fuerzas políticas para que estén presentes los 17 constituyentes en la reunión y sean todos ellos los que suscriban los artículos en caso de aprobación por consenso, dicho esto cedió la palabra al constituyente **Filiberto Escalante**, constituyente adscrito a la Comisión señaló que basta con incorporar la palabra Estado Plurinacional, se entiende que están incorporados todas las nacionalidades existentes, por lo que planteó que la opción tercera es la mas atinada, advirtiendo que complementar "…y de todas las nacionalidades", va ha significar división y que también reclamen las otras nacionalidades como la colonia menonita, los descendientes japoneses, lo cual causaría susceptibilidades, en razón de estas consideraciones ratificó que se debe plantear una formulación generalizada en la titularidad del dominio, y que sea el Estado el administrador de todos los recursos naturales.

El constituyente **Pedro Marca**, a tiempo de manifestar la coincidencia sobre la formulación sobre la titularidad del dominio, con las siguientes complementaciones: *"del pueblo boliviano… que conforman los pueblos indígenas, originarios, afro descendientes y*

8

000081

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

comunidades interculturales, en tanto que la gestión se otorgue al Estado unitario plurinacional y comunitario y compartida con el pueblo boliviano". Concretamente, el constituyente **Vladimir Alarcón** reiteró que se incorpore "…y a las nacionalidades que la componen".

José Bailaba, hizo referencia a la segunda redacción: Los Recursos Naturales son de dominio originario del pueblo boliviano el ejercicio de este dominio a los efectos de su administración, dotación, adjudicación y concesión corresponde al Estado conforme a Ley.), en sentido que llegar a una clasificación de lo que componen el pueblo boliviano generaría problemas en virtud de que estaríamos tal vez excluyendo, igualmente ratificó estar de acuerdo en que la administración sea del Estado, en el entendido de que la forma de su administración la desarrollaremos mas adelante.

Jorge Ávila, sugirió hacer algunos ajustes a la tercera redacción, en sentido de que la propuesta planteada por el Presidente pareciera la de mas consenso; propuso que sea del dominio directo del pueblo boliviano, sustrayendo el término de propiedad, en virtud que se generaría conflicto y confusiones a futuro, que entorpecerían las gestiones del Estado haciendo alusión al razonamiento de los constituyentes Alarcón y Tapia, dio como ejemplo que lo que en algunas regiones podría ocurrir como en el norte de La Paz, la comunidad en un sentimiento de apropiación exclusiva, a futuro condicionaría el acceso a la propiedad de la tierra por parte de otros sujetos ajenos a la comunidad; con estas consideraciones, también se ratificó en la segunda parte de la formulación aclarando que mas adelante se precisarían esos derechos.

Norberto Mendoza, haciendo referencia a la desagregación de dominio y propiedad, advirtió que esto implicaría la dificultad del ejercicio de este dominio por parte del pueblo, y el desarrollo de la forma de administración del Estado.

Ramiro Guerrero, a tiempo de señalar que el trabajo de la Comisión se debe realizar con mucha responsabilidad, efectuó mayores argumentaciones para justificar la titularidad del dominio, en función que pueblo boliviano involucra a todos; haciendo referencia a la propuesta de Jorge Ávila, señaló su discrepancia, en consideración que se debe plantear de manera integral el dominio y propiedad de los recursos naturales al pueblo boliviano, en tanto se debe especificar con claridad que la administración corresponde al Estado Nacional.

A manera de plantear una alternativa para el consenso, el Presidente pidió apoyo al equipo técnico para ajustar una redacción:

"El dominio y propiedad directa de los Recursos Naturales es del pueblo boliviano corresponde al Estado su administración, el mismo podrá conferir derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra y reconocer derechos de aprovechamiento sobre los recursos naturales en las condiciones definidas por Ley"

En lo relacionado a la preocupación del constituyente Humberto Tapia, aclaró que cuando se establece el reconocimiento de aprovechamiento, puede ser autogestionado o en cogestión según se defina por una ley especial, pero no se puede reconocer es el derecho propietario sobre los recursos naturales.

9

00008..

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre - Bolivia

Eliane Capobianco, en su intervención señaló que la formulación deja un vacío y que este debe garantizar el respeto a los derechos consolidados. De su intervención se efectúan los siguientes ajustes de redacción:

"El dominio y propiedad directa de los Recursos Naturales es del pueblo boliviano, corresponde al Estado su administración, reconociendo y respetando derechos propietarios particulares y colectivos sobre la tierra y reconociendo derechos adquiridos de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales conforme a Ley"

Humberto Tapia, reiteró su oposición al reconocimiento, sino que primero debe entrar en revisión los títulos obtenidos fraudulentamente, en relación a la tenencia ilegal de la propiedad agraria.

Carlos Romero, aclaró que son formulaciones genéricas, y que en disposiciones transitorias se puede establecer la declaratoria de nulidad de los títulos de propiedad obtenidos de forma fraudulenta.

En cuanto al avance de la Comisión se estableció que los constituyentes deben hacer el esfuerzo de cumplir el trabajo por tiempo y materia, indicando que no habría problema trabajar el feriado, de lo que se trata es acabar.

Para continuar el análisis, el Presidente respecto a la desagregación del dominio y propiedad, solicitó aclaraciones al equipo técnico, las mismas que estuvieron a cargo de Teresa Morales, en sentido que para evitar la posibilidad de la división de la propiedad del patrimonio, existen dos alternativas: Establecer la propiedad social de los recursos naturales o la propiedad indivisible de estos para el pueblo boliviano.

Lucinda Quintanilla, manifestó que la tierra y el territorio debe ser de los pueblos indígenas, originario, afrodescendientes y comunidades interculturales, que se debe trabajar tomando en cuenta las demandas de las organizaciones sociales.

Norberto Mendoza, indicó que debe haber una declaración general sobre el dominio y propiedad de los recursos naturales, y posteriormente se debe trabajar en los artículos específicos sobre el aprovechamiento de los recursos naturales y la tenencia de la tierra, señalando que hay suficientes coincidencias para aprobar el primer artículo por consenso.

El Presidente de la Comisión **Carlos Romero**, señaló que existen suficientes elementos comunes y argumentos mas claros sobre este primer artículo, para su respectiva aprobación recalcó que una vez aprobado por consenso, los 17 constituyentes deberían firmar y que era obligatorio que se quedasen hasta acabar.

A manera de aclarar los alcances de la octava redacción, **José Bailaba**, reparó en que incorporar la propiedad indivisible, significaría amarrarse a los otros aspectos, por lo que se pidió se ajuste redacción de forma. Para ello, la constituyente **Ana María Ruiz**, señaló estar de acuerdo con el planteamiento: *"El dominio y propiedad directa de los Recursos Naturales es del pueblo boliviano, corresponde al Estado su administración, reconociendo, respetando y otorgando derechos propietarios particulares y colectivos sobre la tierra, así como los derechos de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales conforme ley"*.

10

Respecto a las dos observaciones, vertidas por la constituyente Eliane Capobianco, el **Presidente** aclaró que el sentido del dominio directo, sustituye a lo originario para que no de lugar a malas interpretaciones, y que lo directo implica que no hay intermediarios en el ejercicio del dominio por el titular y que había que ajustar la redacción para prever la aplicación de la norma a futuro. Luego de la aclaración técnica sobre la inquietud del constituyente Norberto Mendoza, con el apoyo del equipo técnico el Presidente sostuvo que el término administración se emplea en sentido amplio y por consiguiente la regulación está implícita, significa que el Estado es el único que reconoce derechos, y está limitado de no transferir los Recursos Naturales, tal como sucedió con la Ley de hidrocarburos y su reglamento; como resultado de estas consideraciones la formulación quedó de la siguiente manera: *"Los Recursos Naturales son de dominio y propiedad directa del pueblo boliviano. Corresponde al Estado su administración reconociendo, respetando y otorgando derechos propietarios a particulares y colectivos sobre la tierra así como los derechos de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales conforme a ley"*.

Eliane Capobianco, observó de excluir de esta redacción la propiedad directa en razón de que según el eje temático solamente se ha consultado sobre el dominio originario, en los distintos foros territoriales.

Pedro Marca, ratificó su conformidad de que la administración y propiedad debe ser directa. Con esto, el **Presidente** mencionó que había muchos elementos de consenso, que las intervenciones solo planteaban aspectos de forma, que atendiendo a la observación del constituyente Marca, se sustituya el término "particulares" por individuales, para hacer referencia a pequeños propietarios. El constituyente **Ramiro Guerrero**, en alusión a lo expresado por la constituyente Capobianco, hizo referencia a que no se puede volver a considerar las tendencias porque algunos elementos del informe de la subComisión no fueron objeto de consulta, que se debe ir aprobando los avances.

Humberto Tapia, en su intervención mencionó no estar de acuerdo, que al expresar pueblo boliviano, se está formulando en forma global y no se está tomando en cuenta a los pueblos indígenas originarios, por tanto el dominio y propiedad directa debe ser del Estado y la administración debe ser juntamente con el pueblo y el Estado, afirmando que no se aprobaría por consenso sino que se someta a votación y que su persona presentaría su informe por minoría. Sobre esta afirmación, **Carlos Romero** a tiempo de dar cuenta que las intervenciones están siendo grabadas, indicó que lo vertido por el constituyente Tapia, es un retroceso, inclusive para lo que establece la actual Constitución, que el dominio de la tierra es para la nación y que en la propuesta se está ampliando esta formulación al conjunto de los recursos naturales y asimilándolo con la expresión de "pueblo boliviano", ya que el MAS plantea un cambio substancial de establecer la titularidad del dominio y propiedad al pueblo boliviano, en el entendido que con esto se involucra a los pueblos indígenas, originarios, que delega la administración al Estado boliviano; respecto al reconocimiento de derechos sobre la tierra individuales y colectivos, expresó que esto implica los derechos adquiridos legalmente por titulares individuales y colectivos y a reconocer a futuro nuevos derechos individuales y colectivos en las condiciones que mas adelante se desarrollaran, condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos – Función Económica Social y Función social, lo que no supone otorgar

11

00098



derecho absoluto, sino condicionado: aclaró que los derechos adquiridos al margen de la legalidad, no puede ser reconocido como un derecho.

Eliane Capobianco, nuevamente pidió se excluya la propiedad directa, en razón de que esto podría generar problemas a futuro con relación a propiedades individuales o particulares, por lo que consultó al Presidente si al mantener esta formulación, existiría la posibilidad de que se interpongan amparos.

Vladimir Alarcón, hizo una observación haciendo referencia al art. 137 de la actual constitución sobre el dominio del Estado, considerando que se deben hacer grandes cambios por lo que la formulación es un gran avance en sentido de que se mantenga dominio y propiedad directa del pueblo boliviano, pero introduciendo… las 36 naciones y pueblos urbanos citadinos.

José Bailaba, a tiempo de ponderar su posición de Vladimir Alarcón, reparó que en esta redacción no se debe incluir todo ese desglose, que eso lo definiría la Comisión Visión País, por lo que no se puede meter todo en un solo artículo, se debe tener paciencia y trabajar para desglosar en el resto de los artículos. Finalmente apreció que el constituyente Alarcón coincide en que la titularidad es del pueblo boliviano.

A manera de concluir el tratamiento de esta formulación, el Presidente **Carlos Romero** manifestó que pese a su esfuerzo de abordar la aprobación por consenso, ya no habían condiciones para continuar, que no se podía forzar, por lo que no se iba a arriesgar a que se le califique como traidor, dicho esto invocó el voto conciencial de los constituyentes para aprobar el primer artículo, remarcando que la ASP plantea el dominio y propiedad para el pueblo boliviano del collasuyo marka, finalmente pidió se ponga en consideración para la votación.

El constituyente **Ramiro Guerrero**, señaló que se debe trabajar responsablemente, que no se puede retroceder en los planteamientos que han sido objeto de una construcción colectiva de los miembros de la Comisión, que se debe despojar todo tipo de susceptibilidades, seguir avanzando para el consenso y respetarlos, por que llegar a un informe por mayorías y minorías daría un mensaje negativo a la población.

El constituyente **Filiberto Escalante**, dirigiéndose a su colega Alarcón, hizo una explicación de los alcances de la redacción construida colectivamente, en sentido de que involucra a todos los bolivianos sin sectorializar, que lo se debe realizar es bajar a las bases y explicarles para que entiendan. Con esta reflexión, hizo referencia al esfuerzo y responsabilidad del Presidente de la Comisión.

Ana María Ruiz, sostuvo que no se debe volver a considerar los documentos de las fuerzas políticas sino continuar trabajando en el informe de la subComisión porque refleja una construcción colectiva, no partidizada ni sectorializada, que la formulación involucra a todos, considerando que los pueblos indígenas también se consideran bolivianos, así también ponderó el avance significativo en cuanto a este artículo construido por dos horas. Con esto solicitó, que no se someta a votación las formulaciones de los partidos políticos, sino la que se construyó colectivamente, en tanto que los que no estén de acuerdo con éste, trabajen en una formulación alternativa para un informe por minoria.

12

000085



Norberto Mendoza, propuso que se efectúe la votación nominal, en el que cada constituyente argumente su voto.

Atiliano Villca, sugirió que si es necesario hay que trabajar hasta concluir, incluyendo sábado y domingo, que se debe consultar a las organizaciones, que se debe avanzar para analizar el tema tierra – territorio, que las intervenciones deben ser mas concretas, que para someter a una votación, debería declararse un cuarto intermedio en sala para analizar y luego proceder a la votación para un informe por mayorías y minorías. Sobre este planteamiento el Presidente dijo coincidir con el cuarto intermedio para que cada constituyente analice su posicionamiento y la dimensión del compromiso que tienen con el país, de manera que a futuro asuman su responsabilidad los que han inviabilizado los consensos, ya que en su apreciación ya no había posibilidades de abordar los consensos, que para la votación, dio a conocer tres planteamientos: la votación sobre las formulaciones sobre dominio que están en los documentos sobre la mesa, la otra expresada por la constituyente Ana María de someter a votación el artículo construido en esta plenaria y por último declarar el cuarto intermedio.

La constituyente **Eliane Capobianco**, dirigiéndose al Presidente ratificó su desacuerdo con la propiedad directa en función a la susceptibilidad que tienen sobre sus alcances. **Lucinda Quintanilla** hizo referencia que el dominio y propiedad es un tema delicado, por lo que ratificó que se desglose la titularidad del dominio en "pueblos indígenas, originarios, comunidades campesinas, interculturales del campo y la ciudad", que la gestión y administración debe ser del Estado y de los pueblos indígenas y originarios.

No encontrando mas elementos para el consenso, el Presidente mencionó que se debe someter a votación los documentos presentados por las fuerzas políticas, en el entendido que al no haber consenso, se debe respetar las formulaciones originales de estos documentos, considerando que ninguno de ellos plantea la titularidad para el pueblo boliviano, con esto remarcó que los constituyentes deberán asumir su responsabilidad ante el pueblo y la historia, por este retroceso.

A hrs. 18:45, declaró un cuarto intermedio hasta las 21:30.

A hrs. 21:45, el Presidente reinstaló la reunión, solicitando a los constituyentes ocupen sus lugares respectivos y cedió la palabra a los constituyentes para que pudieran manifestarse sobre alguna alternativa respecto al tema que se estaba analizando.

El constituyente **Jorge Ávila**, expresó que este asunto es muy complejo y que les preocupaba las expresiones intransigentes de algunos compañeros, haciendo notar que como organización política habían cedido substancialmente sobre su propuesta inicial dice: " *El recurso tierra es del dominio originario del Estado, sin perjuicio de su aprovechamiento individual y colectivo, a través de los distintas formas de propiedad agraria y como garantía del derecho fundamental a la propiedad privada, siempre que cumpla una función social*", indicó que tiene concordancia con lo referido a la propuesta de suelos forestales y bosques: "*Los suelos forestales y los bosques, son parte esencial de la integridad territorial del Estado. En mérito a esta calidad, el Estado estimulará las actividades destinadas al aprovechamiento sostenible y conservación de los suelos forestales y bosques, y sancionará los delitos y las infracciones que los afecten*".

13

000086

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

Sin embargo, como habían manifestado al principio ésas eran para concertar, por ello expresó que casi habían llegado a consensuar el primer artículo construido colectivamente, sin embargo, manifestó que en el marco de agotar el consenso, formuló una redacción alternativa: *"Los recursos naturales son de dominio directo del pueblo boliviano; corresponde al Estado su administración reconociendo, respetando y otorgando derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra; así mismo, reconoce derechos de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales conforme a ley".*

Al respecto, el Presidente cedió la palabra para consideración de esta formulación alternativa. La constituyente **Ana María Ruiz**, dirigiéndose al constituyente Ávila, expresó sus dudas en sentido de que si no se establece la propiedad de los recursos naturales al pueblo boliviano, no se podía concebir una forma de otorgar derecho propiedad individual y colectivo por parte del Estado, por lo que le pidió se explique esta situación, en función a esto, el Sr. Ávila hizo la explicación: que cuando se habla de propiedad directa se puede sentar las bases para que alguien de mala fe se pueda arrogar la representatividad del pueblo y oponerse a la otorgación del derecho a la propiedad de la tierra, que en lo fundamental es obviar esta situación, aunque de repente doctrinalmente tenga un alcance limitado. A manera de precisar, **la constituyente Ana mRuiz**, sugirió disgregar tierra de recursos naturales, para que se establezca claramente la propiedad de la tierra se la puede otorgar en propiedad individual o colectiva y establecer otra modalidad de acceso para el uso de los recursos naturales.

Sobre el tema **el Presidente**, solicitó una aclaración al Movimiento Al Socialismo; en este entendido, el constituyente **Vladimir Alarcón** ratificó el contenido de la propuesta presentada por su partido, de todas maneras se debe continuar procurando el consenso, que nunca se opuso a la formulación construida colectivamente, que pese a su insistencia en que se incorpore su planteamiento, expresando que el cuarto intermedio ha sido pertinente para reflexionar y corregir actitudes, lo importante es trabajar en procura del consenso, de lo que se trata es que deben prevalecer los argumentos y las razones para avanzar, en ese sentido se refirió que la formulación construida en Comisión la consideraba un gran avance y que ya no iba expresar posiciones intransigentes.

Norberto Mendoza, señaló que no se debe retroceder sobre lo construido colectivamente, que la última formulación planteada imposibilita otorgar derechos de propiedad en virtud de que si no se tiene derecho de propiedad no se tiene dominio originario, por lo que se estaría coartando un derecho innegable del pueblo boliviano, lo cual dificultaría al Estado otorgar derechos sobre los recursos naturales y la tierra.

Filiberto Escalante señaló que su apreciación sobre la propiedad, indicando que simplemente dejando el dominio al pueblo sin propiedad, significa que el pueblo no pueda ejercer el control sobre el manejo de los recursos naturales y tierra, de manera de denunciar las irregularidades que pudieran suscitarse en la administración por parte del Estado.

Ramiro Guerrero, a objeto de considerar el último planteamiento y otras propuestas solicitó un cuarto intermedio de quince minutos.

Previa consideración del pleno, el **Presidente** a hrs. 11:15 declaró un cuarto intermedio.

14

000087

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

A hrs. 12:45, con la presencia 17 constituyentes, el Presidente a tiempo de reiniciar la reunión instruyo se tome nota sobre la participación de los constituyentes y cedió la palabra al Constituyente Ramiro Guerrero.

Ramiro Guerrero, haciendo uso de la palabra, explicó que solicitó cuarto intermedio porque queríamos analizar la última propuesta realizada por el constituyente Jorge Ávila, que al estar en posiciones encontradas, pidió al Presidente se pueda entrar a votación, sobre las cuatro propuestas: una primera de Podemos, una segunda del movimiento al socialismo, una tercera de la Subcomisión y finalmente la cuarta propuesta del constituyente Humberto Tapia.

Con estas consideraciones previas a la votación, el Presidente y vicepresidenta de la Comisión siguieron dando argumentos para viabilizar el consenso; sin embargo, las intervenciones de los constituyentes estuvieron divididas: Unos acotaban para lograr consensos y otros por la votación; para respetar la fidelidad de los planteamientos, se ha transcrito en forma textual las fundamentaciones de cada uno de los constituyentes y técnicos de apoyo:

Presidente: *"Voy a insistir, pero técnicamente es imposible separar el dominio de la propiedad de la tierra".*

Eliane Capobianco: *"Como constituyentes, como personas, como miembros de Poder Democrático Social, hemos hecho varias revisiones sobre el dominio y la propiedad, sin embargo no se ha podido lograr un consenso, pero para entrar a votación solicitamos que se tome en cuenta la primera propuesta que hemos realizado, que indica que el dominio es del Estado, no la segunda".*

Presidente: *"Si no hay más debate, está en consideración la propuesta de entrar en votación".*

Humberto Tapia: *"Estaría de acuerdo con el artículo 11 si incluimos que la administración sea del Estado y los pueblos y comunidades de lo contrario me veo obligado retirarme de esta sala".*

Presidente: *"es importante en este punto que podamos disgregar lo que es dominio y propiedad, separar de administración, uso y aprovechamiento. La gestión en distintas modalidades: autogestionarias, congestionarias y otras que resulten de la participación social. Que permita señalar que el Estado tiene la participación social en la administración. De repente el Estado cede la administración. Por qué la propuesta de Humberto apunta a que haya una gestión y administración combinada, sería ideal que vayan las modalidades y los mecanismos de gestión y administración".*

Ana María Ruiz: *"El artículo 11, como está me gusta, si hay que incluirle participación social creo que es correcto".*

Presidente: *"la administración en sentido amplio, implica la administración normativa, control y dirección, con instancias representativas de la sociedad civil. Ahora otro tema es cómo operan los mecanismos congestionarios".*

15

000088

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

Fernando Roca: *"nosotros estamos de acuerdo con el artículo pero la Comisión Visión País puede patear el tablero, porque si ese tema queda zanjado nosotros estaremos tranquilos, de lo contrario nuestro avance puede ser en vano".*

Ana María Ruiz: *"si nos sumamos a la susceptibilidad de Podemos, tendremos que esperar o declarar un cuarto intermedio hasta que la Comisión Visión País apruebe su primer artículo. Lo dejo en consideración".*

Norberto Mendoza: *"nosotros tenemos que avanzar porque cuando se menciona al pueblo boliviano abarca lo plurinacional o multicultural, a mi visión la Comisión Visión País podrá darle cualquier interpretación que sea en base al pueblo boliviano. Por qué la redacción recoge el sentimiento de todos los bolivianos".*

Presidente: *"quiero plantear tres elementos: estoy haciendo esfuerzos para no entrar en votación, nunca hemos entrado a votación en casi cuatro meses, me es muy difícil desagregar dominio de propiedad, no creo que haya propuesta de confederación de Estados, esa fue una propuesta de la Nación Camba. No hay propuesta de Estado Federación, no hay propuesta que conozco que el Estado se organice en torno a la Confederación de municipios. El planteamiento de los movimientos sociales y del Movimiento al Socialismo es Estado unitario.Cuando los gallegos discutían su modelo de Estado, España optó por reconocer a sus regiones y nacionalidades como preexistentes, en términos de sus recursos naturales y no se han repartido sus territorios.*

El Movimiento al Socialismo ha propuesto el Estado soberano unitario lo soberano y lo unitario no se divide, independientemente que se pueda desagregar la población boliviana con una estructura multicultural, ha desagregado sectores pero en este artículo no nos parece conveniente en el sentido de que no pueda dar una copropiedad, en la sumatoria de varios actores. Pero además hemos dicho que el Estado como administrador reconoce respeta los derechos otorgados sobre la tierra, sin impedir quién podrá otorgar a otros derechos sobre la tierra pero no sobre los recursos naturales. Porque el pueblo es el titular de la propiedad y el dominio de los recursos naturales.

Finalmente, sino es posible lograr un consenso, levantó las manos y vamos a la votación. En todo caso trasladó la consulta a las fuerzas políticas; yo hice dos propuestas de incluir la indivisibilidad y la participación social. Se señala participación social, pero tendríamos que incluir las distintas modalidades, cogestionarias, pero el concepto fundamental es participación social".

José Bailaba: *"las modalidades de gestión se van a ir incorporando a medida que se vayan reformando las nuevas leyes, sabemos que todos tenemos nuestras propuestas y queremos incluirlas, por ejemplo yo no estoy de acuerdo con la invisibilidad, pero no vale la pena recargar todo en esta primera redacción. Convocó a los colegas para que vayamos en esta dirección".*

Presidente: *"si para encontrar un consenso tenemos que aumentar otros elementos, no está demás, pero tampoco podemos entrar en precisiones".*

16



Norberto Mendoza: *"hemos tratado de consensuar para favorecer a todos los bolivianos, pero el dominio debe ser del Estado boliviano, que dicen las fuerzas políticas porque no podemos seguir discutiendo, si no hay consenso entramos en votación. Sino es de todos los bolivianos que se sienten acogidos por esta constitución".*

Presidente: *"sobre éste planteamiento que se ha hecho en consenso, consultó a todos los proponentes que puedan ratificarse en sus planteamientos iniciales o de lo contrario pronunciarse en base a este artículo redactado en torno a la Comisión".*

Humberto Tapia: *"señor Presidente estoy absolutamente de acuerdo con ese planteamiento".*

Ana María Ruiz: *"en el artículo 11 de tierra y territorio, así como dicen los compañeros de Podemos que hemos cedido, no nos han dicho nada sobre la palabra indivisible, hay que seguir buscando consenso, no es nomás ir a votación, les pido compañeros y compañeras, que con esta palabra podamos ver si estamos de acuerdo".*

Presidente: *"vamos a votación, entiendo que la propuesta de A.S. P. se suma a la redacción de la subcomisión, Podemos ha ratificado su propuesto inicial y también está la propuesta del Movimiento al Socialismo".*

Lectura de las propuestas previo a la votación:

PODEMOS

El recurso tierra es del dominio originario del Estado, sin perjuicio de su aprovechamiento individual y colectivo, a través de las distintas formas de propiedad agraria y como garantía del derecho fundamental a la propiedad privada, siempre que cumpla una función social.

MAS

El dominio originario de la tierra y el territorio es de los pueblos indígenas, originarios, campesinos, comunidades interculturales, afrodescendientes y de las poblaciones culturalmente diversas del campo y la ciudad que conforman el pueblo boliviano; corresponde al Estado plurinacional su administración garantizando su uso y aprovechamiento sostenible

SUBCOMISIÓN

Los Recursos Naturales son de dominio y propiedad directa e indivisible del pueblo boliviano. Corresponde al Estado su administración reconociendo, respetando y otorgando derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra, así como derechos de uso y aprovechamiento con participación social sobre otros recursos naturales conforme a ley.

Jorge Ávila: *"la propuesta del Movimiento al Socialismo y de Podemos no está referido a los recursos naturales, sino a la tierra, no sé si es adecuado porque hace una propuesta que regule los recursos naturales, porque la propuesta del MAS y Podemos es más específica, frente a la propuesta de la Subcomisión que hace una propuesta más general en base a los recursos naturales".*

17

000080

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Bolivia

Presidente: *"si hacemos un replanteamiento y un debate, probablemente vamos a llegar a lo mismo, porque al final vamos a resolver el tema de tierra y de los recursos naturales en sentido amplio, en todo caso creo que hay que ir a la votación".*

Vamos a dar lectura a cada propuesta y vamos a la votación:

Podemos:

El recurso tierra es del dominio originario del Estado, sin perjuicio de su aprovechamiento individual y colectivo, a través de las distintas formas de propiedad agraria y como garantía del derecho fundamental a la propiedad privada, siempre que cumpla una función social.

Tiene el apoyo de cuatro votos: Luís Felipe Dorado, Fernándo Roca, Eliane Capobianco y Jorge Ávila.

Movimiento al socialismo:

El dominio originario de la tierra y el territorio es de los pueblos indígenas, originarios, campesinos, comunidades interculturales, afrodescendientes y de las poblaciones culturalmente diversas del campo y la ciudad que conforman el pueblo boliviano; corresponde al Estado plurinacional su administración garantizando su uso y aprovechamiento sostenible.

Tiene el apoyo de cinco votos: Vladimir Alarcón, Pedro Marca, Paulina Pérez, Lucinda Quintanilla y Giovanna Gallardo.

Redacción construida en plenaria de comisión:

Los Recursos Naturales son de dominio y propiedad directa e indivisible del pueblo boliviano. Corresponde al Estado su administración reconociendo, respetando y otorgando derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra, así como derechos de uso y aprovechamiento con participación social sobre otros recursos naturales conforme a ley.

Tiene el apoyo de seis votos: Ramiro Guerrero, Atiliano Villca, José Bailaba, Ana María Ruiz, Cirilo Mallón, Norberto Mendoza.

Luego de esta votación el presidente, solicitó al secretario técnica de la subcomisión que de lectura al siguiente articulo propuesta:

Propuesta de Podemos

Las formas de propiedad agraria reconocidas y garantizadas por el Estado son: el solar campesino, la pequeña propiedad, la propiedad comunitaria y cooperativa, las tierras comunitarias de origen, la mediana propiedad y la empresa agropecuaria.

El cumplimiento de la función social es la fuente fundamental para la conservación de la propiedad agraria en todas sus formas y su incumplimiento sólo puede sancionarse a través de la expropiación, previa declaratoria de utilidad pública probada e indemnización justa que contemplará inversiones, mejoras y daños sobrevinientes. Por tanto, queda prohibido cualquier tipo de sanciones o medidas confiscatorias o de

18



reversión de la propiedad agraria, y se garantiza plenamente las reglas del debido proceso, tanto en sede jurisdiccional como administrativa, en los procesos y procedimientos que busquen dirimir derechos sobre la propiedad agraria.

El solar campesino es el espacio de vivienda que se declara indivisible y tiene carácter de patrimonio familiar inembargable. La pequeña propiedad, en las extensiones definidas por ley tendrá el mismo carácter que el solar campesino, salvo que sus titulares de manera voluntaria a través de un trámite administrativo o judicial renuncien a ellas.

Propuesta del Movimiento al Socialismo

Artículo 4.

El Estado Unitario Plurinacional Comunitario garantiza, protege y fomenta de manera preferente las diferentes formas de propiedad colectiva – comunitaria y asociada de la tierra, y reconoce la propiedad privada individual.

Artículo 5.

La pequeña propiedad individual cumple con una función social en los casos establecidos en la Ley y es imprescriptible, indivisible, constituye patrimonio familiar inembargable y está exenta del pago de impuestos. Los otros tipos de propiedad privada individual deben cumplir la Función Económica Social y están sujetas al pago de impuestos.

Propuesta de la Subcomisión:

El Estado reconoce y protege la propiedad individual y colectiva en tanto cumplan una Función Social y/o Económica Social.

La propiedad agraria individual se clasifica en pequeña familiar, mediana y empresa en función a la superficie, producción y los criterios de desarrollo, cuyas extensiones máximas y mínimas, características y formas de conversión serán reguladas por ley. La pequeña propiedad se declara indivisible, constituye patrimonio familiar inembargable y no está sujeta al pago de impuestos.

El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad colectiva que se clasifica en comunidades y territorios indígenas, originarios, campesinos, se declaran indivisibles, imprescriptibles, inembargables e irreversibles y no están sujetas al pago de impuestos a la propiedad agraria. Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales.

Ana María Ruiz: *"la propuesta está a consideración de ustedes".*

Jorge Ávila: *"¿cómo debemos entender el principio de complementariedad entre la propiedad individual y colectiva?"*

Secretario técnico: *"pensamos en las características que tiene que ver con las comunidades del occidente boliviano, donde se reconoce una propiedad individual pero no se desliga de las acciones de la comunidad, de la propiedad colectiva".*

Jorge Avila: *"¿en qué situación quedan los derechos individuales y colectivos?".*

19



Secretario técnico: *"hemos diferenciado la propiedad individual y la propiedad colectiva como se divide cada una de estas propiedades, pero en forma separada".*

Ana María Ruiz: *"también hay complementariedad en la titulación colectiva y la titulación individual o viceversa".*

Elva terceros: *"el primer párrafo habla de la titulación de la propiedad individual y el segundo de la propiedad colectiva, en las Tierras Comunitarias de Origen, actualmente hay titulación individual, pero ambas son compatibles, se hace esta compatibilidad para que no pierdan la titulación".*

Lucinda Quintanilla: *"solicito que se inserte que el Estado reconoce, protege y garantiza la territorialidad indígena, con relación a la propiedad colectiva".*

Ramiro Guerrero: *"hay una sugerencia de aumentar la superficie máxima y mínima de la propiedad, sugiero que se incorpore cuyas características máximas y mínimas de la superficie serán reguladas por ley".*

Eliane Capobianco: *"ustedes hablan de la función económica social y la función social, en nuestra propuesta solamente hablamos de la función social, en el entendido de que no debería haber diferenciación, cuando hablamos de la pequeña propiedad que se declara indivisible. Nosotros hicimos la propuesta de que sea opcional la inembargabilidad y de manera voluntaria hacer efectivo el uso de su bien para acceder a créditos. Me preocupa mucho la territorialidad indígena, a qué tipos de territorios nos estamos refiriendo, porque si solamente hablamos de Tierras Comunitarias de Origen, no hay inconveniente pero sino es así, sería adecuado que nos expliquen los alcances".*

Luis Felipe Dorado: *"creo que han eliminado el solar campesino, cuál ha sido el argumento para eliminarlo, la pequeña propiedad se declara indivisible, nosotros estamos manejando la libertad de decisión si es indivisible o inembargable, creo que se pueda analizar ese criterio".*

Jorge Ávila: "creo que en esa instancia es oportuno incorporar la normativa sobre suelos forestales: en ese sentido, me permito hacer una lectura sobre este tema: ***Artículo.- Los suelos forestales y los bosques, son parte esencial de la integridad territorial del Estado. En mérito a esta calidad, el Estado estimulará las actividades destinadas al aprovechamiento sostenible y conservación de los suelos forestales y bosques, y sancionará los delitos y las infracciones que los afecten.***

Artículo.- Se instituye el libramiento de tutela a la integridad territorial del Estado como un acto administrativo extraordinario, firme y de inmediata ejecución, emitido en debido proceso por las autoridades atribuidas de competencia según la ley, con el fin de preservarla ante acciones irregulares que la socaven o amenacen socavarla. La ley norma su aplicación.

Artículo.- La dotación, la adjudicación y la concesión de derechos forestales, como bien incorporal registrable, otorgadas para el aprovechamiento forestal sostenible, son derechos reales ligados imperativamente a tal uso. Es causa de su expropiación la violación de las normas de aprovechamiento sostenible que conlleve daños graves o irreversibles contra la integridad territorial del Estado. La ley establece sus términos, incluyendo los referidos a la

20

000093

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Bolivia

compensación de los daños, así como el régimen especial a aplicarse a las Tierras Comunitarias de Origen. Nosotros hemos sugerido dos instancias, para la administración éstos se refiere a que en el futuro se van a asentar comunidades indígenas o campesinas en tierras forestales o bosques y en ese marco el Estado debe reconocer a ellos como una especie de garantizar su derecho a los que pueden acceder a la dotación o a la adjudicación con fines de producción forestal. El régimen de concesiones es la regla para acceder a los recursos forestales, por ejemplo en Pando hay comunidades campesinas e indígenas que están asentados en suelos forestales y los bosques y los bosques que ellos obstentan tienen un título privado. La idea es garantizar esa propiedad y además se realice un uso sostenible de los recursos forestales".

Presidente: *"la única manera de garantizar los derechos de propiedad de la tierra es considerando estos conceptos de función social para las comunidades originarias y campesinas y para los pueblos indígenas, relacionado con los temas económicos y culturales en beneficios sociales colectivos propios. El otro concepto de función económica social donde la actividad económica está referida la productividad y consideramos que debemos constitucionalizar estos dos conceptos.*

Por otro lado, de acuerdo a estos dos conceptos, hay absoluta contradicción en sujetar los derechos agrarios a la obligaciones impositivas, por qué nada tiene que ver el pago de impuestos con el trabajo, el trabajo ha sido constitucionalizado primeramente en México y después en Bolivia, la obligaciones impositivas han sido impuestas en regulaciones de mercado y no de Estado, en regimenes absolutamente liberales. El otro tema que se ha planteado tiene relación con los suelos forestales, nuestro planteamiento es que no debe dar lugar a la creación de la categoria forestal.

Definitivamente creemos que los derechos agrarios, como derechos primarios, deben ser los que definan el marco regulatorio de los recursos naturales y que deben ser gestionados a través de una política integral, sin dar cabida a la categoria de propiedad forestal. Por lo que no nos parece pertinente desagregar categoria de derechos forestales. Éste es un tema que se deberia tratar en una ley especial. En el caso de los recursos naturales renovables debe ser de uso y aprovechamiento exclusivo en las comunidades y pueblos, es lo que está en la actual legislación boliviana, compatibilizada con los alcances del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. En el caso del solar campesino el equipo técnico va a presentar las explicaciones correspondientes".

Eliane Capobianco: *en cuanto al manejo y aprovechamiento sustentable de la tierra de acuerdo a su vocación de ordenamiento territorial. A modo de explicación, en una zona como el Beni, por ejemplo se necesita como 500 Has. para la pequeña propiedad ganadera, es porque no permite otro uso, otro manejo de la tierra y en el occidente la tierra tiene una vocación agricola por eso es que se ha abocado a esa vocación de la tierra. En el occidente solamente hay dos millones y medio de has. con vocación agricola, el resto es vocación ganadera, entonces las superficies están dadas de acuerdo al uso que la tierra permite dar, eso para que ustedes tengan una idea. Cuando hablaba Jorge de las 500 has. él habla de cómo está dada nuestra legislación actual, no estamos sugiriendo superficies, sino como está actualmente.*

21

000094

Para aclarar a la Sra. Ana María, en la realidad muchos pequeños propietarios pierden su propiedad, el tema de los tractores en Santa Cruz ha sido un desastre y los pequeños propietarios hacen transferencia ficticia de sus pequeñas propiedades, la salvedad que sugeríamos era que todos aquellos pequeños propietarios puedan acceder al crédito, porque no solamente el Estado o los latifundistas se aprovechan. La inembargabilidad es para gente que lo necesita, de tal manera que puedan acceder a créditos".

Ramiro Guerrero: *"para contextualizar este debate, sobre las tendencias que han salido. En algunos lugares ha salido que se quite este resguardo a la pequeña propiedad, pero en la mayoría de los casos se propone esa salvaguarda con respecto a la inembargabilidad.*

Otro debate ha sido que si se incorporaba los tipos de propiedad o no, pero en algunas propuestas como el caso de la Cidob vimos que se tiene que incorporar los tipos de propiedad, porque esto nos ayuda a desarrollar esta propuesta, no hemos incorporado el tema del solar campesino, porque en la practica no hay ese tipo de propiedad, lo mismo sucede con el minifundio, porque no es un tipo de propiedad es decir que no podemos reconocer ese tipo de propiedad.

Algo que se adicionó y creo recoge la propuesta de Podemos, en cuanto a las características de la propiedad, cuando se mencionaba los límites de la superficie de la propiedad, no ha sido incorporado, porque eso tiene que estar sujeto a un estudio mayor, es cierto que eso debe estar considerado en base a las características de la zona. Las formas de conversión y transformación serán reguladas por Ley lo que implica que una pequeña propiedad puede ser mediana propiedad. En el occidente se habla de que se pueda gravar las tierras esos son riesgos que existen, pero que se tiene que analizar, creemos que rescata las propuestas de la población que han sido manifestadas en los encuentros territoriales y que estimo recoge la propuesta que hace Podemos en este momento".

Presidente: *"hay estas posibilidades y los temas de disenso son los siguientes: la inembargabilidad de la pequeña propiedad, este sometimiento de la Pequeña Propiedad a dinámicas del mercado, hace vulnerable a sus titulares, pero se requiere la movilización de capital para ampliar la producción.*

Propongo que construyamos un consenso, derivando la superficie de la propiedad a una Ley especial, pasando por la caracterización de la propiedad, eso se tendrá que resolver con base en un estudio.

Se debe otorgar un plazo al Poder ejecutivo para que pueda presentar un documento en base a este tema, eso se puede hacer en una disposición transitoria, en lo referido a la inembargabilidad, la propuesta sería mantener ese carácter y hemos hablado con la gente de la CSUTCB y creen que si esto se somete a dinámicas de mercado puede verse afectada la titularidad de esta propiedad. Se puede proponer las vías de conversión, como lo ha propuesto Ramiro Guerrero.

Con estas dos propuestas creo que podemos llegar a un consenso, porque estamos debatiendo tres horas y 10 minutos, sobre el mismo tema. Se ha redundado bastante, si realmente no hay posibilidad de hacer un consenso me reservo otra contrapropuesta".

22

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia 00003

Lucinda Quintanilla: *"sobre tipos de propiedad tienen el mayor derecho para reclamar los hermanos del altiplano, porque nosotros vivimos en surcofundio, han visto como son nuestras parcelas, por eso todas las peticiones del altiplano y del sector tiene que ser insertado en la CPE. Hermanos tienen que conocer cómo vivimos en el Altiplano, porque nadie conoce has. son sólo surcofundios".*

Giovanna Gallardo: *"esta propuesta de la subcomisión es el extracto de las propuestas de los eventos, es el resumen de toda Bolivia, porque todos somos afectados, donde vivo hay mucha tierra, pero son tierras que no producen nada, son tierras que no sirven, no hay agua, no hay nada.*

Al compañero Humberto, quiero decirle que respete las TCO, primero debemos saber de todos los hermanos, no hablemos al calor del cuerpo".

Norberto Mendoza: *"el tema de fondo es no llegar a minifundio, porque la pequeña propiedad no debe ser indivisible, inembargable, para no llegar al minifundio. Los temas de regulación, en el caso de las caracteristicas y formas de conversión se van a regular por Ley. En tema de territorio hablamos prácticamente de territorios indígenas y culturales, porque eso recoge el convenio 169 y lo hemos planteado al equipo técnico para que lo considere".*
Presidente: *"ese es un nuevo elemento, pero creo que tenemos que compatibilizar con Recursos Naturales e incluir Territorio Indígena, Campesino, Originario y Cultural".*
Luis Felipe Dorado: *"que quede en acta que en el primer punto de nuestra propuesta, que se toque la función social, de igual forma que en el segundo artículo de nuestra propuesta, se conserva el solar campesino, estan excluyendo a la propiedad cooperativa y mantenemos como otra forma de propiedad la Tierra Comunitaria de Origen, también que no estamos de acuerdo con el término de Territorios Indígenas".*
Presidente: *"están planteadas las observaciones, Norberto ha propuesto la compatibilización de los territorios indígenas y culturales".*

Vladimir: *"cuando hablamos de originarios, indígenas acaso no tienen su cultura?, creo que el propósito será diferente, pero creo que no hay concordancia.*

Me parece que esta Asamblea Constituyente pareciera que estamos haciendo para los orientales, y no para los occidentales, yo explique que hay gente que sobrevive en menos de una ha. No se está hablando nada del occidente, de las tierras altas. Que todos los hermanos hablemos a nivel nacional, general, no regionalizando".

José Bailaba: *"en Medio Ambiente y Recursos Naturales hemos aprobado los territorios indígenas, porque además la Ley ya lo reconoce, comparto con Vladimir y Humberto, porque cómo vamos a hacer una conversión en un surcofundio, creo que falta ver el alcance de la propuesta planteada. Se demandó los Territorios Indígenas para no caer en un minifundio, porque es colectivo y si lo dividimos ese territorio no va a alcanzar ni a dos has. por familia, por eso se usa en colectividad en comunidad.*

Por qué se pone la inembargabilidad, porque en Santa Cruz, los compañeros no pueden pagar su crédito y hasta por 50 dólares se lo quieren embargar su propiedad, creemos que estos son los desafíos, si vemos que sea de libre.

23

disponibilidad caeremos nuevamente en los mismos errores".

Atiliano Villca: *"no estamos defendiendo el oriente, pero a nuestros hermanos los que ... trasladar al oriente, pero no tenemos terrenos extensos para darles en el occidente, esa situación de lo que dice, que las comunidades podrán ser tituladas en complementariedad creo que es importante.*

Los hermanos que se han ido al oriente tienen 2, 4, 6 has. ellos en ese espacio se dedican a la cría de ganado menor, algunos al ganado mayor, pero no quiere decir que están bien, que tienen 500 has. como muchas personas lo dicen.

Parece bien que no paguen impuestos, porque a penas sobre viven, con esas pequeñas superficies, creo que está muy clara la propuesta, no se trata de igualar al oriente, porque a nuestros hermanos los estamos haciendo creer que los estamos defendiendo, si hemos ido a la marcha para defender los hidrocarburos, porque nuestros hermanos campesinos del oriente no tiene 500 has. son los empresarios los que tienen".

Giovanna Gallardo: *"sobre lo inembargable sugiero que se regule mediante por Ley".*

Paulina Perez: *"no entiendo que quiere decir, territorios indígenas, comunidades, originarias, culturales, todos los que vivimos somos campesinos, aquí tenemos que hacer llegar a una o dos palabras. La ley INRA nos ha llamado surcofundio, minifundio, porque aquí nos han divido, los de Podemos dicen que la pequeña propiedad es de 500 has. Estoy en contra de las ONG,S, hasta aquí nos han manejado, nosotros como del occidente, no sembramos dos o tres veces al año, sembramos una vez y cuando llega la helada no se recoge nada.*

Tiene que quedar bien claro, diciendo desde cuántas has. va hacer mediana o pequeña propiedad".

Pedro Marca: *"estoy un poco decepcionado, especialmente por la propuesta de la pequeña propiedad, presentada por Podemos, será que la gente del altiplano y de los valles podrá adquirir un crédito, si solo tenemos surcofundios, no creo que accedamos, porque tenemos propiedades individuales, porque con el nombre de solar campesino, han declarado parques y reservas, en Cochabamba, con el nombre de pequeña propiedad no hemos accedido a crédito, quiero que nos aclaren, será que podemos adquirir ese crédito bancario en le altiplano y los valles o solamente es para el oriente?".*

Cirilo Mallón: *"creo que es un poco dudoso de hacer un largo debate, recuerdo que para lograr la Asamblea Constituyente, se ha dicho que la lucha es por la tierra y el territorio para que haya redistribución equitativa. Porque ahora no sabemos cuánto va hacer la extensión de la propiedad, las organizaciones sociales tenían planeado eliminar la pequeña propiedad, pero es cierto que desde un principio se decía que la Comisión de tierra y territorio va hacer bien debatido, porque en el occidente es donde hay mayor demanda de tierras, por eso nuestra gente se ha ido a fuera del país y a otros departamentos, por eso tenemos que definir cómo vamos a limitar los tipos de propiedad.*

La actual Constitución Política del Estado no reconoce el latifundio, pero debemos decir qué extensión es el latifundio, pero este problema recién está empezando, debemos cuidarnos de

24

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

ver qué van a decir las organizaciones. Con calma debemos de ver cómo vamos a resolver esta situación".

Presidente: *"eso significa diferir o seguir debatiendo?... Seguir debatiendo. No me queda claro lo de los territorios culturales, tenemos que clarificar, porque el Convenio 169 de la OIT, en varias partes habla de derechos de los pueblos interesados, en el articulo. 13 hace referencia: Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.*

No está diferenciando por un lado cultura y por otro lado de pueblos, por eso creo que la definición más clara es lo que esta Comisión ha consensuado en el marco de este convenio, territorio indígena, campesino y originario, de todas maneras está en consideración".

Vladimir Alarcón: *"todos tenemos cultura, territorio, pero creo que está demás esta palabra porque no hay concordancia ni coherencia con la participación".*

Presidente: *"el tema de territorios indígenas y originarios se compatibiliza con la formulación que se a hecho en recursos naturales, el tema de las extensiones y características, conversión derivamos a ley especial, si se quiere se pone según tipos de propiedad o zonas. La tercera propuesta es mantenemos el carácter inembargable de la Pequeña Propiedad y si se quiere resolver el tema de formas asociativas de derecho propietario se añade que se reconoce la propiedad individual y colectiva e independientemente de las formas asociativas. Me parece innecesario pero si se quiere se lo coloca, con estos aditamentos veamos si se tiene consenso".*

Humberto Tapia: *"hay que poner limites a la tierra y el territorio, pido suspensión de las actividades que se desarrollan las en las TCO porque ese problema que tenemos en el norte de La Paz igual entrará a la reversión y pido que se de solución al minifundio y sea a través de la redistribución".*

Ana María Ruiz: *"quiero decirle al compañero Humberto que las TCO son luchas de muchos años, la marcha del 90 fue totalmente apoyada por occidente y se produjo un encuentro en La Paz, estas TCO son irreversibles y son constituidos, está ud. intentando quitarle a los mismos indígenas. Sus palabras son contrarias a lo que ud. dice defender, porque la gente de oriente y occidente tienen los mismos derechos, son luchas de hombres y mujeres que les ha costado ese logro, porque todos tienen derechos y les ruego que defienda los derechos, pero no a costa de quitar derechos a otros".*

Giovanna Gallardo: *"nuevamente voy a pedir respeto al Sr. Tapia, no debemos crear resentimiento, porque los que están en la TCO son hnos. originarios, porque si no ha creado la TCO en su lugar no es problema nuestro, porque ha sido con gran sacrificio la consolidación de TCO porque ese ha sido un logro, lo quisiera llevar al Chaco y al Oriente, por favor si se cree originario como dice, no toquemos este tema".*

25

Humberto Tapia: *"no lo estoy ofendiendo, conozco actitudes y el acto que está sucediendo en La Paz, primero vaya a percatarse quiénes están en el norte de La Paz, después vea quiénes están titulando. Además tengo derecho de expresarme porque soy constituyente".*

Atiliano Villca: *"parece que esta discusión no nos conviene a nosotros, pero otro día podemos tratar los casos sindicales, TCO, saneamiento, pero tenemos tiempo para hacer ese planteamiento. Pero que eso quede en consulta".*

Paulina Perez: *"en el caso de las TCO, no estamos en contra de la hna. Giovanna, porque en el Occidente no nos conviene la TCO. Nos hace pelear nunca vamos a estar conforme, porque desde que llegó las TCO nos han hecho pelear por límites, hubo muertos, accidentados, hubo muchos problemas, tantas personas que han muerto por esas TCO por eso estamos en contra de las ONG'S, no estamos en contra de nadie más".*

Ramiro Guerrero: *"las tierras comunitarias de origen en el oriente son una gran conquista el gran error es intentar conformar tierras comunitarias en el occidente, es querer trasladar esas tierras bajas en muchos casos forzados por la cooperación internacional ciertos intereses, eso ha ocasionado problemas porque se quiere unir dos departamentos o provincias, la idea de reivindicar esos territorios pero no forzar sino trabajar en base la realidad de cada zona.*

En aras de la unidad propongo, que saquemos éste artículo por consensos y que esas observaciones que ha regresado Podemos y la sugerencia de la señora Giovanna, puedan ir a una ley especial, nuevamente solicito que podamos lograr el consenso".

Lucinda Quintanilla: *"las tierras comunitarias de origen son también para el oriente, pero no para el occidente, no nos convienen, porque trae mucho conflicto a los sindicatos, estamos matándonos por un surco, vivimos en surcofundios. Muchos de nuestros hermanos han muerto y hay que buscar una solución".*

Presidente: *"los límites máximos y mínimo de la propiedad agraria serán definidos en una ley, se mantiene el carácter inembargable de la pequeña propiedad, se protege y se garantiza la propiedad individual y colectiva en sus distintas modalidades, independientemente de las formas asociativas y y está el tema del solar y de los territorios que tendría que ser indígenas campesinos y originarios, se estamos de acuerdo en esa formulación podríamos encontrar un consenso de lo contrario, tendríamos que dar por agotado este debate. Ponemos en consideración. No hay respuesta. No hay acuerdo.*

Las observaciones planteadas ya se habían sido consideradas en recursos naturales, creo que estamos retrocediendo, las cosas no se pueden forzar".

Filiberto Escalante: *"quisiéramos buscar una palabra que englobe a los campesinos, indígenas y comunidades originarias, porque para mí el campesino, indígena, originario, son iguales creo que se está colocando muchas palabras y podríamos resumir en una sola, como lo dijo la hermana Paulina. Propongo que donde dice el Estado reconoce la propiedad colectiva, con mencionar colectivas, estamos englobando comunitarias, o se puede poner de las comunidades de Bolivia".*

26

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
000000
COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

Presidente: *"es inútil intentar formulaciones alternativas hay una señal clara, el compañero Luís Dorado ha indicado que no acepta el término territorios indígenas por eso propongo que vamos a la votación".*

Eliane Capobianco: *"todo este articulado lo hemos dicho desde un principio, que esta en nuestra propuesta en el articulo dos y seis. Sin embargo no tenemos sistematizado en un documento de esta propuesta".*

José Bailaba: *"el avance que hemos hecho, en consensos, en recursos naturales y medio ambiente y que además está en la Constitución es bueno, pero hacer modificaciones sería retroceder, por eso no creo que tengamos que volver a analizar esos acuerdos. Sino se hace la compatibilización con medio ambiente y recursos naturales, realmente creo que es un retroceso. Tenemos que plasmar los avances que se han hecho, porque se han hecho estudios aprobados para declarar estos territorios. Los hermanos probablemente no conocen estos estudios. Sugiero a todos los miembros, un cuarto intermedio, probablemente analizamos este tema con mayor lucidez y así podamos aprobar".*

Vladimir Alarcón: *"estamos muy cansados, el Presidente ha solicitado que entremos en votación. Hay que tomar una decisión".*

Presidente: *"hay dos planteamientos, uno de entrar en votación y el otro de hacer un cuarto intermedio. La fórmula de votación sería en base al artículo segundo y séptimo de la propuesta de Podemos, compuestos en la segunda propuesta sería la del Movimiento al Socialismo expresada por Giovanna Gallardo y la tercera sería la de la subcomisión".Vamos a dar lectura las propuestas:*

1. PODEMOS (4 VOTOS)

Las formas de propiedad agraria reconocidas y garantizadas por el Estado son: el solar campesino, la pequeña propiedad, la propiedad comunitaria y cooperativa, las tierras comunitarias de origen, la mediana propiedad y la empresa agropecuaria.

El cumplimiento de la función social es la fuente fundamental para la conservación de la propiedad agraria en todas sus formas y su incumplimiento sólo puede sancionarse a través de la expropiación, previa declaratoria de utilidad pública probada e indemnización justa que contemplará inversiones, mejoras y daños sobrevinientes. Por tanto, queda prohibido cualquier tipo de sanciones o medidas confiscatorias o de reversión de la propiedad agraria, y se garantiza plenamente las reglas del debido proceso, tanto en sede jurisdiccional como administrativa, en los procesos y procedimientos que busquen dirimir derechos sobre la propiedad agraria.

El solar campesino es el espacio de vivienda que se declara indivisible y tiene carácter de patrimonio familiar inembargable. La pequeña propiedad, en las extensiones definidas por ley tendrá el mismo carácter que el solar campesino, salvo que sus titulares de manera voluntaria a través de un trámite administrativo o judicial renuncien a ellas.

Esta opción contó con 4 votos de los constituyentes: Eliane Capobianco, Jorge Ávila, Fernando Roca y Luis Felipe Dorado.

27



2. MAS (5 VOTOS)

Artículo 4.

El Estado Unitario Plurinacional Comunitario garantiza, protege y fomenta de manera preferente las diferentes formas de propiedad colectiva – comunitaria y asociada de la tierra, y reconoce la propiedad privada individual.

Artículo 5.

La pequeña propiedad individual cumple con una función social en los casos establecidos en la Ley y es imprescriptible, indivisible, constituye patrimonio familiar inembargable y está exenta del pago de impuestos. Los otros tipos de propiedad privada individual deben cumplir la Función Económica Social y están sujetas al pago de impuestos.

Esta opción contó con 5 votos de los constituyentes: Vladimir Alarcón, Paulina Pérez, Giovanna Gallardo, Norberto Mendoza y Pedro Marca.

COMISION (6 VOTOS)

El Estado reconoce y protege la propiedad individual y colectiva en tanto cumplan una Función Social y/o Económica Social.

La propiedad agraria individual se clasifica en pequeña familiar, mediana y empresa en función a la superficie, producción y los criterios de desarrollo, cuyas extensiones máximas y mínimas, características y formas de conversión serán reguladas por ley. La pequeña propiedad se declara indivisible, constituye patrimonio familiar inembargable y no está sujeta al pago de impuestos.

El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad colectiva que se clasifica en comunidades y territorios indígenas, originarios, campesinos, se declaran indivisibles, imprescriptibles, inembargables e irreversibles y no están sujetas al pago de impuestos a la propiedad agraria. Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales.

Esta opción contó con 6 votos de los constituyentes: Ramiro Guerrero, Atiliano Villca, José Bailaba, Ana Maria Ruiz, Cirilo Mallón y Lucinda Quintanilla.

Humberto Tapia: *"señor Presidente, me abstengo de votar porque mi propuesta no ha sido considerada, pedi tres cosas importantes y no ha sido tomada en cuenta. Voy a denunciar al Movimiento al Socialismo mañana porque no está considerando mi propuesta".*

Presidente: *"solicito al secretario técnico de la subComisión que de lectura a la propuesta:*

Las tierras fiscales serán dotadas gratuitamente, como pequeñas propiedades (familiares) (a todos los bolivianos y bolivianas) o colectivamente (con prioridad) (a comunidades y pueblos

28



indígenas y campesinos) para indígenas, originarios, campesinos, afrodescendientes y comunidades interculturales (mestizos) que no poseen tierra o la posean insuficientemente (las personas que quieran acceder tengan vocación agrícola y que preferentemente sean del lugar), con criterios de equidad de género, en el marco de una política estatal que atienda las realidades ecológicas, geográficas, así como las necesidades poblacionales, sociales, culturales y económicas, de acuerdo a las premisas del desarrollo rural sustentable. La adjudicación procede para propiedades medianas y empresas.

El Estado prohíbe la compra-venta de tierras entregadas en calidad de dotación y regula el mercado de tierras, evitando la acumulación en superficies mayores a las reconocidas por Ley o su división en superficies menores a la pequeña propiedad".

Presidente: *"pongo en consideración la propuesta que ha sido leída".*

Lucida Quintanilla: *"he observado la parte de los principios, creo que es importante que se incorpore donde dice equidad, cambiar por equidad del género para que se tome en cuenta a las mujeres, además solicitó que se incorpore un artículo:*

El Estado reconoce la tendencia de tierra para las mujeres y para los hombres como propietarios individuales o colectivos con prioridad para los pueblos indígenas originarios y comunidades campesinas manteniendo políticas diferenciadas con las regiones.

El Estado garantiza y prioriza la participación de la mujeres en los procesos de saneamiento y redistribución de tierras y titulación. En caso de matrimonios conyugales libres deben ser emitidos en favor de ambos cónyuges que se encuentran trabajando la tierra consignando en primer lugar el nombre de la mujer.

Solicito, señor Presidente, que éste artículo sea insertado en las formas de acceso y la propiedad de la tierra que vaya para toda la mujeres que somos marginadas y discriminadas".

Vladimir Alarcón: *"la propuesta del Movimiento al Socialismo la tienen todos los hermanos, pienso que tienen contenido social y es importante que se lo considere".*

Eliane Capobianco: *"nos preocupa mucho el término de comunidades interculturales, no se si lo está llamando a las ciudades o a quienes se están refiriendo. Nos preocupa mucho la prohibición a la compraventa de tierras entregadas en calidad de dotación, no porque nos parezca mal la redacción, sino que igual que la previsión del minifundio es porque estamos en contra de la realidad es muy difícil en un futuro evitar las redistribución de las tierras individuales, es imposible mantener este tipo de previsiones, se debe buscar otra vía u otra forma para poder realizarlo, nosotros hemos hecho otra propuesta en el artículo ":*

Artículo.- El Estado, a través de los Gobiernos Departamentales, distribuirá las tierras fiscales de forma colectiva, individual o mixta, para el logro de una racional distribución demográfica, aprovechamiento sostenible de la tierra y los recursos naturales del país, contemplando prioritariamente a la gente del lugar y las áreas de frontera.

Es importante definir quién se hará cargo de la parte administrativa de la distribución y redistribución de la tierra, nosotros en nuestra propuesta hemos incluido a los departamentos a través de los gobiernos departamentales, esas son las observaciones".

Presidente: *"algún miembro de la subComisión podrá dar las respuestas pertinentes".*

Norberto Mendoza: *"cuando hablamos de comunidades interculturales, los bolivianos queremos identificar las vivencias que tenemos y las que se van a dar posteriormente, hablamos de pueblos indigenas originarios y comunidades campesinas, en una comunidad, en un pueblo hay una relación entre ambas comunidades entre pueblos por eso nosotros llamamos comunidades interculturales porque en una misma comunidad hay personas de diferentes culturas chapacos, quechuas aymaras, cambas, etc. cuando hablamos de ciudades y municipios es diferente, a estas comunidades hay que reconocerlas".*

Ana María Ruiz: *"no me parece correcto lo de comunidades interculturales, es un término nuevo y no lo conocemos, cuando hablamos de interculturales parecemos personas intermedias, porque mejor no ponemos mestizos"*

Filiberto Escalante: *"se hace referencia a pueblo indigena, comunidades campesinas y originarios pero no se habla de los hermanos que viven en el radio urbano, en zonas periurbanas que han dejado su comunidades, porque no tienen tierra, pero si el Estado va a otorgar en forma gratuita es importante incluir a estos compañeros, las tierras fiscales serán dotadas gratuitamente a todos los bolivianos y bolivianas que no poseen tierras o la poseen insuficiente con los criterios de equidad ya no debemos incluir género porque dice bolivianos y bolivianas. La adjudicación procede para propiedades medianas y empresas tenemos que incluir a todos los compañeros a todos los bolivianos, a los afrodescentiendes porque ellos también son bolivianos. Hay gente en el oriente que no tiene tierras y a ellos también hay que darles".*

Lucinda Quintanilla: *"sobre las formas de acceso a la propiedad la tierra, los tierras fiscales serán dotadas gratuitamente a título colectivo para pueblos indigenas y comunidades originario y afrodescendientes, comunidades interculturales que no poseen la tierra o que poseen insuficiente".*

Presidente: *"la otra observación es la desagregación de los sujetos de derecho que no incluye de manera clara a los mestizos. Si no es una comunidad intercultural es equivalente a mestizo. Creo que conviene diferenciar lo que es comunidad intercultural de lo mestizo. La otra opción es decir comunidades colectivas".*

Norberto Mendoza: *"este tema ya habia sido abordado en recursos naturales sobre la diferencia de la comunidad intercultural por eso son diferentes culturas que conviven en una sola comunidad. El Estado hace referencia a esas interrelaciones y esto se puede compatibilizar con recursos naturales"*

Presidente: "que la secretaria técnica lea la formulación de recursos naturales…:

Ana María Ruiz: *"dio lectura al Art. aprobado en medio ambiente y no se ha encontrado ningún artículo que contenga el término intercultural".*

30

Fernando Roca: *"si la dotación es gratuita todo mundo va a querer dotarse de tierras, la dotación primeramente tiene que ser para los de lugar y después para el resto".*

Presidente: *"estamos planteando la dotación colectiva para comunidades indígenas y no indígenas, la legislación actual solamente admite la dotación a comunidades y pueblos, estaríamos abriendo la posibilidad de que Carlos Romero, Ana María Ruiz, en nuestra comunidad y planteemos nuestra demanda de tierra colectiva, la preocupación es que sigue siendo abierta, queremos ampliar a otra tipo de comunidades. El constituyente Fernando Roca solicita que se incorpore la dotación con preferencia a personas de lugar y que tienen disposición para realizar actividades agrícolas".*

Humberto Tapia: *"las tierras fiscales serán dotadas primeramente en pequeños propiedades a todo lo bolivianos y bolivianas, no colectivamente porque no entiendo como sería, creo que es difícil, porque la distribución debe ser personal".*

Vladimir Alarcón: *"la realidad occidental es distinta, creo que la titulación es mixta, es una Constitución Política del Estado, tenemos que incluir cosas generales normas generales que tienen que guiar, el resto de las leyes que se vayan a realizar".*

Presidente, en la propuesta de Podemos se asigna a los gobiernos departamentales, la potestad de distribuir tierras, sea en forma colectiva, individual o mixta. Primero debo manifestar mi extrañeza que en los dos documentos que habían presentado durante las campañas electorales de 2005 y 2006 no tenían esos alcances, porque solamente se limitaba a una propuesta de descentralización, ahora apareció un nuevo componente, que no había sido dado a conocer a la población en general.

También contradicen absolutamente, la naturaleza de la proyección autonómica que hemos conocido en diferentes países y que no se relaciona con los movimientos sociales, se decían que las autonomías podrían conformarse en torno a grupos corporativos.

En el caso de la propiedad agraria a restringir la función social, con la obligación impositiva, formular la expropiación con indemnización y mejoras y daños, dejando esta función a los gobiernos departamentales. Creo que esto dará razón a quienes han calificado las propuestas autonómicas acusándolas de oligarcas.

Lamentablemente nos deja en mala posición a los que pensamos en buena fe. Lo más grave es que no condice con el discurso - creo que es necesario hacer esto porque no corresponde la propuesta ciudadana que Podemos presentó a la población sobre autonomías y tierras. Mañana se me podrá a acusar a mí y al Movimiento al Socialismo de romper los acuerdos logrados en esta Comisión, porque veo que no hay un espíritu de consenso que se había manejado en esta Comisión, con la posibilidad de manejar integralmente la Comisión de visión país.

En esa línea, se prohíbe la compraventa de tierras, se eliminan los mercados de la tierra, porque creemos, que la aplicación de las políticas agrarias debe eliminar el mercado de tierras; de lo contrario no tendrá éxito.

Norberto Mendoza, solicitamos un cuarto intermedio de dos horas para poder descansar y retomar las actividades por tiempo y materia. Mis planteamientos no son personales, vengo representando a las organizaciones sociales. Sabemos que los pueblos indígenas se clasifican

31

por las culturas que tienen, pero a las comunidades con diversas culturas no se las está tomando en cuenta.

Ana María Ruiz, apoyo lo que dice Norberto, en justicia a los departamentos que han votado por el si, hay que respetarlos, pero es muy prematuro asignar la función de la distribución de la tierra y la Gestión y administración de los recursos a estos departamentos. Se les debe asignar algunas funciones a los gobiernos regionales pero no debe ser la administración de los recursos naturales y la tierra.

Fernándo Roca, la propuesta que se presentó para el proceso electoral, era para el debate, no era una propuesta escrita en piedra y se lo puede modificar. Nosotros hemos venido a despojarnos de partidos políticos, porque tanto esfuerzo y tanto consenso lo hemos fregado este día. Nosotros siempre quisimos consensuar, tenemos la voluntad de avanzar, pero esta Comisión hasta hoy día fue de consenso. Creo que todavía podemos llegar a consensos.

Eliane Capobianco, aquí hay dos partes, no podemos lavarnos las manos en forma individual, porque falló la concertación, el consenso; nosotros hicimos por nuestra parte otra propuesta, ustedes también hicieron pero no han logrado consensos, las propuestas que nosotros hicimos, no fueron tomadas en cuenta, ni la han considerado, pero al margen de eso nosotros seguimos trabajando, tenemos observación al trabajo del Movimiento al Socialismo y también al de la subComisión, pero nosotros también representamos a organizaciones y tenemos gran responsabilidad, en este tema, sabemos que nuestra propuesta no entra ni como minoría ni como mayoria, pero nos quedamos porque tenemos la intención de avanzar, todo está grabado, creo que de aquí para adelante tenemos dos caminos, veremos cuál es el camino que se continúa, la decisión es avasalladora. No creemos que lo que usted haya dicho ahora pueda solucionar.

Luís Felipe Dorado, nosotros entre los cuatro hemos aceptado una propuesta, el libro rojo, era un documento para el debate, para la campaña, nunca pensamos que ustedes hagan dos informes, esperamos que las cosas mejoren, con la denuncia que vamos a hacer mañana ante los medios de comunicación. Pero creemos que todo depende de usted para que sigamos avanzando.

Humberto Tapia, el matrimonio del Movimiento al Socialismo y Podemos funcionaba bien, yo parecía un árbitro o notario... Las grandes mayorías piden un cambio total, pero demagógicamente les mentimos. Yo como constituyente voy a movilizar a las organizaciones sociales, sino se cumple sus propuestas de las organizaciones sociales de La Paz. Trataré de meter el informe por minoría para ver si me escuchan.

Ana María Ruiz, las cosas se hacen sin amenazas yo voto por el informe de la subComisión, porque refleja tendencias propuestas y su referente no es partidario, no voto contenta como lo hemos hecho en recursos naturales y medio ambiente. Pero insisto nuevamente, en que se debe dar un cuarto intermedio, no tenemos objetivo común y cada uno intentamos defender un partido político. No hay predisposición de construir país, estamos defendiendo posiciones políticas.

Presidente, era importante mencionar mi posesión y dejarla clara, mañana harán denuncias y contra denuncias, por eso necesitaba argumentar todo lo que dije hace un momento.

32

000410

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

José Bailaba, se preveía que iba a pasar esto. He visto que han aportado con opiniones, todos han contribuido, de pronto otra vez retiran y dejan vacíos. Esa es la razón por la que no hemos avanzado. Felicito a la señora Ana María, porque creo que el documento de la subComisión es el que refleja en gran medida las propuestas del pueblo boliviano, por eso también, apoyo a este documento. Siento que hoy hemos revisado las posiciones aunque no hayamos logrado mayores acuerdos.

Filiberto Escalante, en cuanto a la propuesta de Podemos, que había sido presentada en la plenaria, ahora vemos que hay otro documento, por eso necesitamos firmar un acta de todo lo que hemos aprobado para no tener inconvenientes. Hemos hablado de trabajar por tiempo y materia, es lo que ahora estamos haciendo, si declaramos un cuarto intermedio debemos fijar una ahora para retomar la plenaria.

Presidente, el planteamiento de cuarto intermedio ha sido apoyado y creo que hay consenso.

Ana María Ruiz, seamos sinceros sino vamos a venir con una actitud distinta es en vano el cuarto intermedio de dos horas. Me da pena que Podemos aporta pero no apoya, tenemos la alternativa de la propuesta de la subComisión, porque las otras propuestas son muy radicales. Sino vamos a cambiar de actitud tomemos un día o dos, porque si nosotros no mejoramos interiormente no va a cambiar nada. Si ustedes quieren volvemos a las 10 de la mañana.

Vladimir Alarcón, ha sido trabajo muy fuerte y estamos muy cansados, sugiero que vengamos con otra mentalidad después del cuarto intermedio.

Presidente, haremos un cuarto intermedio hasta las 10 de la mañana.

A hrs. 11 am, el **Presidente Carlos Romero**, reinstaló la reunión cediendo la palabra a los constituyentes a objeto de que presenten alternativas respecto al compromiso de retomar el debate por consenso. En virtud de esta consideración, el constituyente **Jorge Avila**, coincidió en que se debe intentar de retomar la vía del consenso, en este entendido, solicitó un cuarto intermedio hasta hrs. 15:00 para realizar un esfuerzo para que su bancada presente un informe global de análisis sobre los contenidos de la propuesta de la subComisión. Al respecto el Presidente puso en consideración la solicitud planteada, y cedió el uso de la palabra al Constituyente **Ramiro Guerrero**, indicó que el descanso ha servido para reflexionar para seguir avanzando en los consensos, por lo que planteó reconducir el trabajo para lograr consensos y pensando en el país, que no se puede actuar de forma irresponsable, con esto expresó su conformidad al cuarto intermedio. **Pedro Marca**, dijo que el trabajo de la Comisión debe retomar el trabajo basándose en el informe de la subComisión, que se debe dejar de lado los colores políticos para evitar que cada partido vuelva a presentar otros documentos.

Con esta última intervención, el **Presidente** declaró cuarto intermedio hasta hrs. 14:00.

A hrs. 17:15, el Presidente luego de reinstalar la reunión cedió la palabra a la agrupación PODEMOS para que presenten sus planteamientos.

El **constituyente Jorge Ávila**, manifestó que pese a la voluntad de cumplir el compromiso expresado, en medio del trabajo de análisis que estaban efectuando, tomaron conocimiento del

33

informe de la Comisión Visión País, respecto al informe aprobado por mayoría, que refleja la visión del MAS en virtud del modelo de Estado, a la definición de pueblo, los alcances que tendría la gestión territorial y otros, que esta situación les es muy compleja en razón de que el informe por minoría corresponde a A.S., por lo que habría quedado al margen la visión de PODEMOS como primera fuerza de las minorías, con esto solicitó una orientación al Presidente de la Comisión. Al respecto, el **Presidente** efectuó las siguientes apreciaciones desde el punto de vista del MAS, en sentido de la definición del nuevo modelo de Estado, que un aspecto importantes es el carácter unitario del Estado, esto es clave ya que plantear un modelo de federalización o confederación se estaría dividiendo el ejercicio de la soberanía y de la integralidad del territorio, que hay dos concepciones de expresar el carácter plurinacional: una la visión de la confederación de pueblos y naciones y la otra por la vía del modelo de autonomías flexible que permita viabilizar las asimetrías organizativas y culturales, que las propuestas trabajadas en esta Comisión han seguido esta segunda corriente en virtud del carácter unitario expresado en la indivisibilidad del derecho propietario conferida al pueblo boliviano, que dada las preocupaciones manifestadas por el constituyente Avila, sugirió lo siguiente, que no solamente presente sus observaciones respecto al documento de la subComisión sino que expresen sus preocupación respecto al modelo de Estado, a efectos de compatibilizar lo avanzado y el trabajo de subcomisiones, lo que ayudaría muchísimo el debate, para esto expresó que es necesario la aceptación de la Comisión.

Posteriormente, pidió que se dé lectura al documento presentado por el constituyente Avila respecto al informe aprobado por mayoría en la Comisión Visión País, solicitando a un secretario/a técnico/a dé lectura del mismo. En atención a tal solicitud, Esteban Sanjinés leyó el documento que se adjunta a la presente acta.

Humberto Tapia, dijo que se inclina por el informe aprobado por mayoría.

Eliane Capobianco, efectuó una consulta en relación a que si este informe es inamovible o negociable, en virtud de que en su contenido expresa los lineamientos que van ha orientar los contenidos de la Nueva Constitución. Sobre este asunto, **Norberto Mendoza** señaló que estos dos informes y de acuerdo al reglamento señaló que hay una segunda fase, referido a la Comisión de concertación y que en esa instancia se buscaría consensos. El **Presidente** señaló que nada puede ser definitivo, que visualiza una coyuntura complicada en virtud del conflicto de poderes que se ha suscitado, la polarización de la A.C., pueden ser hechos políticos que converjan estableciendo que cada vez hay menos espacio para la concertación, con esto manifestó su preocupación. Con estas consideraciones, dio a conocer de una convocatoria a una reunión con Presidentes de Comisión y la directiva a objeto de dar un informe de avance de Comisión y del trabajo de comisiones mixtas, pidió a la vicepresidenta para que juntos asistan a esta reunión, a tiempo de expresar que su persona necesitaría hacer consultas, antes de dar una respuesta a la constituyente Capobianco.

Fernando Roca, señaló sus preocupaciones respecto a si se va ha respetar los consensos abordados en la Comisión con relación al informe de visión país, y a las negociaciones políticas que se van a desarrollar, pidió aclarar si esta situación afectaría el avance de la Comisión. **El Presidente** precisó que las comisiones de autónomas que en su apreciación se debía trabajar de forma simultánea las cuestiones de visión país, que el MAS no está

34

realizando trabajos simultáneos, acerca de excluir o entorpecer procesos de concertación, prueba de ello son los esfuerzos de agotar la concertación.

Eliane Capobianco, manifestó que las preocupaciones no solamente responden a cuestiones políticas sino a temas de fondo, que revisando el reglamento el desarrollo del trabajo de comisiones estaba condicionado al análisis de visión país, que el segundo artículo de este informe da a entender que la reconstitución del territorio indígena supone la afectación de la propiedad, por la vía de la expropiación; en lo relacionado al cuarto artículo su formulación afectaría la independencia de los poderes constituidos, sino que estarían sometidos al cuarto poder social plurinacional, que en el artículo ocho, lo limita en lo referente a otorgar la primacía constitucional al poder social plurinacional, que en el relacionado al primer artículo no se toma en cuenta a las autonomías departamentales, lo que preocupa a los que están en representación de los departamentos. Así mismo hizo referencia, que en el fondo ambos informes son lo mismo. Con esto, manifestó que se debe actuar con sinceridad para continuar el trabajo de la Comisión, en razón a que lo que se determine en visión país inviabilizaría los consensos que vaya a lograr esta Comisión. A su vez, señaló que existe pleno acuerdo en la formulación construida en Comisión y que sí tienen un documento trabajado sobre las observaciones y alternativas al contenido del informe de la subComisión.

El Presidente, aclaró que si bien este documento en cierta manera condiciona el trabajo de comisiones, no lo determina taxativamente, porque el MAS está trabajando procurando consensos, que no hay la intención de llegar al referéndum, que es importante conocer las observaciones y propuestas con relación al informe de la subComisión, porque se debe despejar dos susceptibilidades: que el MAS estaría fingiendo lograr consensos, que de parte del MAS hay susceptibilidad en función a las solicitudes recurrentes de cuarto intermedio sería parte de una estrategia de dilatación en el avance del trabajo de la Comisión, que si es necesario se debería declarar un cuarto intermedio con el objeto de identificar los nudos que dificultan el desarrollo del consenso y sería hasta mañana.

Sobre esta alternativa, **Ana María Ruiz** advirtió que lo fundamental es cambiar actitudes y tener las cosas claras para retomar consensos, por lo que consideró que sería mejor reunirse en la noche para tener conocimiento del documento de PODEMOS. Sobre este aspecto, **Jorge Avila** manifestó que su petición de cuarto intermedio no es dilatorio, que estarían en condiciones de retroceder a la consideración del primer artículo aprobado para retomar el consenso, para ello mencionó que están en condiciones de plantear una formulación nueva. Con esto, el Presidente pidió a los constituyentes se manifiesten sobre el cuarto intermedio planteado. Luego de algunas consideraciones, declaró un cuarto intermedio hasta hrs. 19:00.

Cumplido el cuarto intermedio, el Presidente hizo referencia a los compromisos de PODEMOS en sentido de dar a conocer su documento de observaciones y propuestas alternativas, de efectuar las consultas relacionadas al posicionamiento de su agrupación respecto al informe de visión país: por otro lado, manifestó que no pudo realizar las consultas pertinentes para dilucidar las consultas efectuada por la constituyente Capobianco, porque estuvo en una reunión con las organizaciones.

El constituyente Jorge Avila, dio a conocer que en su región (oriente) el informe de visión país ha generado gran preocupación y alarma por el alcance de su contenido, que se les habría

35

planteado la posibilidad de retirarse de la Asamblea Constituyente, que luego de efectuar consultas a nivel de las organizaciones regionales han visto que la situación es muy compleja y difícil, que la definición de sus cuatro compañeros tienen la predisposición de continuar y concluir la Asamblea Constituyente, por lo que solicitó se de curso a la suspensión del trabajo hasta el día lunes. Para atender este asunto, el Presidente efectuó consultas por fuerzas políticas; en calidad de representante del MNR.

La constituyente Ana María Ruiz lamentó el desenlace de los hechos, que estaría de acuerdo con la pausa en virtud de que tiene la necesidad de constituirse a su región para manifestar con claridad y honestidad sobre su actuación y la explicación de su voto, en el marco del respeto a las distintas manifestaciones o posicionamientos políticos, haciendo alusión a la actuación del constituyente Luís Felipe Dorado, quien por alusión, manifestó que su persona solo efectuó un informe sobre el desarrollo de lo avanzado en la Comisión, que respeta y felicita la postura de la constituyente.

Vladimir Alarcón, solicitó que mañana se debe continuar el trabajo, en virtud de cumplir el plazo para presentar informe, que se debe pensar en el país.

De igual manera el constituyente **Cirilo Mallón**, dijo que se debe aprovechar el tiempo que queda en virtud del poco tiempo que queda para acabar y presentar informes.

Ramiro Guerrero, expresó que debe existir voluntad política entre los miembros de la Comisión y la honestidad y transparencia para continuar el trabajo, que prefiere pensar que se está actuando de buena fe, que PODEMOS había comprometido presentar un documento de observaciones y de contra propuesta para retomar el trabajo por consenso, que las definiciones de visión país, no debería interrumpir el desarrollo de la Comisión, que se debe continuar el trabajo mañana, dando a conocer el documento comprometido por los constituyente de PODEMOS.

Norberto Mendoza, reflexionó que es necesario trabajar mañana (jueves 8), a partir de hrs. 8:00 por tiempo y materia. **Lucinda Quintanilla**, manifestó su conformidad de continuar el trabajo. Luego de agotarse la consulta, el Presidente hizo una contrapropuesta, en sentido de que continuar trabajando conociendo el documento de PODEMOS, indicó que podría ser esta misma noche (miércoles) o mañana en la mañana; manifestó que se vería el acta de lo avanzado en estos días y sea de conocimiento, de consideración, y de aprobación y suscripción.

En consideración, la **constituyente Lucinda Quintanilla** pidió que se trabaje mañana (jueves) en razón del cansancio; sobre este mismo punto, la constituyente Giovanna Gallardo expresó su conformidad de trabajar en la noche (miércoles). Como alternativa, **el Presidente** planteó retomar los seis ejes temáticos definidos anteriormente, para que sobre esa base se tenga conocimiento la contrapropuesta de PODEMOS. **Jorge Avila** expresó que no aceptaría que se les quiera responsabilizar por inviabilizar el consenso, que eso no es justo ya que estaban a punto de consensuar pero las intransigencias entorpecieron este proceso, que se comprometen hacer el esfuerzo de presentar mañana lo avanzado y sus observaciones sobre el primer artículo o plantear una redacción alternativa y hasta trabajar en virtud de considerar las observaciones y planteamientos del informe de la subComisión.

36

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
000018
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

Sobre este punto, **Eliane Capobianco**, aclaró que mañana presentarían las observaciones al informe de la subcomisión, que continuarían trabajando en una contrapropuesta, que dejarian de lado su propuesta inicialmente presentada. En este punto, **el Presidente** dijo que no es suficiente la simple presentación, que es necesario tener la explicación respectiva sobre el contenido de este documento por parte de los proponentes.

Al haber llegado a acuerdos, se declaró cuarto intermedio hasta el día jueves 8 a horas 9:00.

A hrs. 9:45, la constituyente Eliane Capobianco a tiempo de presentar el documento comprometido manifestó que habían trabajado en una propuesta inicial, que todavía necesita algunas modificaciones, que es necesario incorporar la titularidad del dominio al pueblo boliviano, que no han considerado el asunto de la propiedad en virtud de que fue un tema que generó susceptibilidades; que las observaciones están por temas, que se ratifican en su preocupación respecto a la reconstitución del territorio planteado en el informe de visión país, que han desarrollado sus observaciones sobre el marco institucional, la estructura del servicio nacional de reforma agraria, que no tienen observaciones sobre el tema del la vocación y manejo sustentable de la tierra y rol del Estado no hay mayores observaciones, que no es documento completo, pero que abren el debate para abordar su análisis el día lunes.

El **Presidente Carlos Romero**, indicó que por su parte el MAS haría también una comparación y análisis de su propuesta y el informe de la subComisión. El constituyente **Jorge Avila**, expresó que para cualquier duda sobre el contenido del documento presentado estarán habilitados sus números de celular para efectuar las aclaraciones. Siendo las 10:15 **Carlos Romero**, declaró cuarto intermedio hasta el lunes 11 de junio a hrs. 15:00.

El día lunes 11 de junio de 2007, a hrs. 16:45, con la asistencia de 15 constituyentes, y dos personas con licencias y del compañero Norberto Mendoza, aún se encuentra en Santa Cruz

El Presidente, indicó que hubo una convocatoria a una reunión con la directiva y presidentes de comisión, para hoy a hrs. 16:00 a objeto de ampliar el plazo de presentación de informes, que presentó un documento de observaciones de PODEMOS, que se debe retomar el debate para lograr los consensos, una tercera razón importante son los elementos contextuales, que no permiten una mejor clarificación para el debate, que responde a factores de contexto que impiden operar en temas estrictamente a nuestra comisión con suficiente libertad, por ello planteó un cuarto intermedio; recalcando que el escenario política está polarizado en razón a las decisiones de la comisión país y esta comisión.

Luego de haber puesto en consideración esta sugerencia, el presidente fijó la pausa hasta hrs. 9:00.

Luis Felipe Dorado, pidió se conste en acta que la aprobación de los dos artículos aprobados no llegó a mayoría absoluta.

Presidente, expresó que de acuerdo a la solicitud del constituyente Dorado, se conste en acta lo expresado. Seguidamente, instruyó al Ujier de la comisión distribuya fotocopias del borrador de acta a cada uno de los constituyentes para su revisión, cuyas observaciones se harán conocer luego del cuarto intermedio. Dicho esto, a hrs. 13:05 el presidente declaró un cuarto intermedio hasta mañana (martes 12) a hrs. 9:00.

37

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
00011
COMISIÓN ... RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre - Bolivia

El día martes 12 de junio a hrs. 9:40 el presidente reinstaló la reunión pidiendo a los constituyentes presentes manifiesten sus observaciones sobre el acta distribuida el día de ayer, para su aprobación y firma.

Vladimir Alarcón, sostuvo que la secretaria técnica le entregó la fotocopia del acta el día de ayer y que no tiene observaciones sobre su contenido.

Presidente, consultó al resto de los miembros, para que expresen sus observaciones.

Eliane Capobianco, señaló que no tienen observaciones al acta, pero que al estar en cuarto intermedio, se apruebe el contenido y se firme cuando se termine la reunión.

Ante esta moción el presidente, pidió al equipo técnico revisen la normativa respecto a las veces que la comisión debe declarar cuarto intermedio o si después de éste, se da inicio a una nueva reunión.

Humberto Tapia, expresó que en la página once del borrador de acta, consta que en una de sus intervenciones, había afirmado que el dominio y propiedad sería del Estado; al respecto señaló que se había equivocado, que esta afirmación no tenía coherencia con sus intervenciones y rectificándose solicitó se conste en acta.

Sobre lo solicitado, el presidente pidió que se proceda como lo solicitado.

Luego de haberse analizado la pertinencia de la firma del acta declarada en cuarto intermedio, y luego de la lectura del art. 56 del reglamento por parte del técnico Dr. Esteban Sanjinés por requerimiento del constituyente Luis Felipe Dorado; finalmente y por sugerencia de los constituyentes Jorge Avila y Ramiro Guerrero, los demás miembros en pleno acordaron que el presidente declare concluida la reunión y que se aperture una nueva a partir de la lectura de correspondencia y desarrollo del orden del día. En razón de este acuerdo, el presidente a hrs. 10:35 declaró concluida la reunión y solicitó se firme al acta para constancia de aprobación.

Marco Zambrana
Constituyente C-26
Cochabamba - Bolivia

Constituyente C-54-SC

H. Lucinda Quintanilla Q.
CONSTITUYENTE C-38 "A.S."
Depto. Potosí - Bolivia

LUIS FELIPE DORADO MIDDAGH
C-58

Jorge E. Avila A.
Constituyente C-62
Santa Cruz - Bolivia

Ana María Ruiz Antelo
Constituyente Deptal
Beni - Bolivia

FERNANDO ROCHA
C-65

Paulina Parra Bolque
CONSTITUYENTE
C-36

Humberto Tapia Choque
CONSTITUYENTE C-18
MAS-IPSP BAUTISTA SAAVEDRA MUÑECAS
Departamento de La Paz - Bolivia

Giovanna Gallardo S.
Constituyente C-47
Tarija - Bolivia

Eliane Capobianco S
Constituyente C-

Presidente

Norberto Méndez Layme
CONSTITUYENTE C-62
PDTE. BANCADA MAS-IPSP
BENI - BOLIVIA

38

ACTA DE COMPROMISOS

En la ciudad de Sucre, a hrs. 22:35 del día **jueves catorce de junio del año dos mil siete, con la asistencia de 17 constituyentes titulares y dos adscritos** miembros de la Comisión de Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente, se llevó a cabo la sesión desarrollándose la fase de revisión de las temáticas de recursos naturales renovables y medio ambiente.

Luego de haberse puesto en consideración la solicitud de cuarto intermedio expresado por la agrupación ciudadana PODEMOS, dadas sus observaciones al procedimiento de aprobación del documento de Visión País y a la citación de la Junta Autonómica, los miembros de la Comisión en pleno acordamos suscribir la presente acta, comprometiéndonos:

1. Cumplida la etapa de revisión, ratificamos la unanimidad en la comisión en la aprobación de los artículos consensuados en recursos naturales y medio ambiente de acuerdo al documento adjunto, sin lugar a revisión posterior, salvando artículos diferidos expresamente señalados en el documento.
2. Como señal política de concertación, declaramos cuarto intermedio hasta el martes 19 del presente mes, difiriendo el tratamiento de los artículos faltantes.
3. Reconsiderar los artículos de tierra – territorio, aprobados en la sesión de fecha 6 de junio; tal como consta en el acta correspondiente, de no haber consensos se someterá a nueva votación respetando el reglamento de la Asamblea Constituyente, en su art. 70.
4. Reflejar fielmente la información de la Comisión y convocar a conferencia de prensa, para fines consiguientes.
5. Concluir el tratamiento en detalle y revisión de los artículos correspondientes a tierra – territorio el próximo martes 19 del mes en curso por tiempo y materia, además de programar el trabajo de comisiones mixtas.

Luego de la lectura y consideración de este documento, el pleno de los miembros de la comisión aprobó su contenido, para su firma.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

...na Pérez Colque
CONSTITUYENTE

113

113 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. VPLP / COD 1.2.3.16 / CAJA 99.1 / LEGAJO 1-1VPLP / FOJAS 5/ FOLIO 0068-0072 / GESTION 2006 - 2007.

TÍTULO
DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I
DE LOS RECURSOS NATURALES

ARTÍCULO 2.- *Son recursos naturales: Los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, los suelos, los bosques y la biodiversidad, con todos los elementos que la componen, son de carácter estratégico y de interés nacional para el desarrollo del país. (DIFERIDO HASTA EL DÍA MARTES)*

La biodiversidad es la variabilidad de sistemas biológicos existentes en el territorio nacional a nivel de genes, especies y ecosistemas, como resultado de procesos naturales y culturales, que además genera servicios ambientales.(DIFERIDO HASTA EL DÍA MARTES)

CAPITULO III
DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

ARTÍCULO 5.- *La gestión y administración pública de los recursos naturales renovables se realiza con control y participación social en la toma de decisiones, para lo cual podrán establecerse entidades mixtas con representación estatal y de la sociedad civil precautelando el bienestar colectivo.*
El control social se realizará a través de las instancias representativas de la sociedad civil, que en el caso de los pueblos indígenas y campesinos respetará sus formas organizativas y el ejercicio de sus usos y costumbres.
(APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 6.- *El Estado desarrolla y promueve la investigación relativa al manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad; garantizando y fomentando la recuperación de los conocimientos y prácticas de los pueblos indígenas, originarios, comunidades campesinas y locales. (APROBADO POR UNANIMIDAD)*

ARTÍCULO 7.- *El Estado garantiza la equidad y solidaridad en el acceso a los recursos naturales renovables, así como en la distribución de los beneficios que resultan de su aprovechamiento. (APROBADO POR UNANIMIDAD).*

ARTÍCULO 8.- *Los recursos naturales renovables deben aprovecharse de manera sostenible, respetando las características y valor natural de cada ecosistema. Para garantizar el equilibrio ecológico, los suelos deben utilizarse conforme a su capacidad de uso mayor, en el marco del ordenamiento territorial entendido éste como el proceso de organización del uso y ocupación del espacio, en función de las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y político institucionales. La Ley norma su aplicación. (Ley Orgánica) (APROBADO POR UNANIMIDAD)*

ARTÍCULO 9.- *La conversión de tierras con cobertura boscosa a usos agropecuarios sólo procede en los espacios legalmente asignados a ese objeto en sujeción a instrumentos de planificación, conforme a la ley de la materia, determine las servidumbres ecológicas y zonifique los usos internos con el fin de garantizar a largo plazo la conservación de los suelos y los*

...a Pérez Colque
...STITUYENTE

000070

cuerpos de agua. Toda conversión de suelos en áreas no clasificadas para tales fines, constituye una infracción punible y genera la obligación de reparar. (APROBADO POR UNANIMIDAD).

DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

ARTÍCULO 10.- Las Áreas Protegidas son un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del Estado, cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sostenible nacional. Donde corresponda, su gestión es compartida con las poblaciones que habitan en estas áreas y zonas de influencia. La ley establecerá los alcances de esta gestión. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

En el caso de Áreas Protegidas sobrepuestas con territorios indígenas, originarios o campesinos, la gestión se realizará en el marco de sus propias formas de organización y conocimientos tradicionales de conservación según sus usos y costumbres, respetando el objeto de creación de estas áreas. Para los efectos del presente artículo se entiende el concepto de territorio indígena originario campesino de acuerdo a los alcances contenidos en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

....

CAPÍTULO IV

DEL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 34.- Todas las personas tienen el derecho fundamental a un medio ambiente sano, protegido y ecológicamente equilibrado, que permita a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente. Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está legitimada para accionar en defensa de este derecho con las mismas prerrogativas y responsabilidades del régimen común de legitimación procesal. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 35.- Todas las personas tienen derecho a una educación ambiental integral y adecuada a la diversidad territorial y cultural del país, siendo un deber fundamental del Estado la educación ambiental, integral y transversal. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 36.- Todas las personas tienen derecho a la información suficiente, veraz y oportuna sobre la calidad ambiental y los factores que pudieran afectarla. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 37.- La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental y a la consulta previa e informada sobre decisiones que pudieran afectar la calidad del medio ambiente. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 38.- Es derecho de las personas acceder a una alimentación sana con seguridad y soberanía alimentaria. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 39.- Todos tienen derecho a la integridad del hábitat y a la vivienda digna con servicios básicos garantizados. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

... Flores Colque
CONSTITUYENTE

000071

ARTÍCULO 40.- Derecho de las personas a estar informadas sobre las características y contenidos de los productos que consumen. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 41.- Es deber del Estado, la población y organizaciones sociales conservar, proteger y aprovechar de manera sostenible los Recursos Naturales y la Biodiversidad así como mantener el equilibrio del Medio Ambiente. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 42.- Es deber del Estado y de la población en general evitar, prevenir, mitigar, reparar, resarcir los daños generados al Medio Ambiente. Cuando el resarcimiento no fuere posible, se procederá a la compensación. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 43.- Es deber fundamental del Estado, en función del interés general, mantener el valor global de los Recursos Naturales del Estado (pueblo boliviano). Para tal efecto, el Estado destinará un porcentaje de sus ingresos obtenidos por el aprovechamiento de los recursos no renovables, en cuantía y forma a determinarse por la ley, para el incremento productivo de los recursos naturales renovables, bajo criterios de conservación y aprovechamiento sostenible con prioridad en las siguientes áreas: Manejo integral de cuencas, educación ambiental y rehabilitación de suelos degradados. Esta disposición no exime al Estado y a la población del cumplimiento de sus obligaciones establecidas en esta Constitución. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 44.- Es deber del Estado controlar la calidad de los bienes ofrecidos y prestados a la población, además proteger los derechos del consumidor sobre los productos a ser comercializados, controlando la calidad de los mismos. (APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 45.- Prohibiciones y regulaciones ambientales.-

a) Se prohíbe la fabricación y uso de armas químicas, biológicas y nucleares en el territorio boliviano, así como la internación, tránsito y depósito de residuos nucleares y desechos tóxicos. (APROBADO POR UNANIMIDAD)
b) El Estado regula la internación, producción, comercialización y empleo de técnicas, métodos, insumos y sustancias que pongan en riesgo la calidad de vida y el medio ambiente. (APROBADO POR UNANIMIDAD)
c) Se prohíbe el tráfico ilegal de especies de la biodiversidad. La tenencia y manejo de las mismas se regula en el marco del respeto a los seres vivos, mediante ley. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 46.- En todo acuerdo, convenio o norma internacional que suscriba el Estado sobre recursos de biodiversidad o actividades que afecten el medio ambiente, se deberá garantizar los derechos del pueblo boliviano, la soberanía nacional y el control de los recursos naturales. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 47.- Es deber del Estado, la promoción de la investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible y la conservación, precautelando la soberanía y el interés nacional; así como la promoción del uso de tecnologías que no afecten al medio ambiente en los procesos productivos. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 48.- Es deber del Estado, la protección y registro de los recursos genéticos, especies y organismos que se encuentren en los ecosistemas nacionales, para su resguardo nacional e internacional. (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Paulina Pérez Bolque
CONSTITUYENTE

00007

ARTÍCULO 49- Es deber del Estado, la protección y registro de la propiedad intelectual que proteja y salvaguarde los derechos intangibles de los pueblos y comunidades indígenas, originarias, campesinas, afrobolivianos e interculturales, sobre los recursos naturales y genéticos asociados a la biodiversidad existentes en su hábitat. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ARTÍCULO 50.- POLÍTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.- Las Políticas de gestión ambiental deben basarse en:

a) La protección y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales. (APROBADO POR UNANIMIDAD)
b) El control de la salida y entrada al país de recursos biológicos y genéticos. (APROBADO POR UNANIMIDAD)
c) La planificación y gestión ambiental con participación social. (APROBADO POR UNANIMIDAD)
d) La responsabilidad ambiental por ejecución de toda actividad y su sanción civil y penal por incumplimiento. La Ley especial determinará el procedimiento. (APROBADO POR UNANIMIDAD)
e) La protección y registro de la propiedad intelectual que proteja y salvaguarde los derechos intangibles de los pueblos y comunidades indígenas, originarias y campesinas sobre los recursos naturales y genéticos asociados a la biodiversidad existente en su hábitat. (APROBADO POR UNANIMIDAD)
f) La regulación ambiental deberá ser aplicada sin excepción, de manera transversal, a toda actividad de producción de bienes y servicios que use, transforme o afecte los recursos naturales y el medio ambiente. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre - Bolivia

... Pérez Bolque
CONSTITUYENTE

René Guerrero

Las presentes fotocopias son fiel del original
5-10-08-07

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre - Bolivia

000008

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

ACTA DE REUNIÓN DELIBERATIVA

En la ciudad de Sucre, el día miércoles cuatro de julio del año dos mil siete, a hrs. 10:15 en el salón de reuniones de la Comisión Recursos Naturales Renovables, Tierra Territorio y Medio Ambiente, durante el desarrollo por tiempo y materia de la reunión deliberativa, con la asistencia de **17 constituyentes se dio inició a la aprobación de los siguientes temas:**

1. Lectura de Correspondencia

Por instrucción del presidente de la comisión, se procedió a dar lectura de la correspondencia a cargo de la secretaría técnica de la Comisión. Entre las notas importantes fueron:

- Comunicado de Recursos Humanos para entrega de boletas de pago a los secretarios técnicos de subcomisiones, contra presentación de una carta por parte del presidente certificando que no hay nada pendiente.
- Nota de aclaración de la comisión Visión País, en sentido de aclarar que la directiva de la asamblea no ha rechazado su informe, sino simplemente, había pedido aclaraciones y complementaciones sobre la forma de votación.
- Solicitud de audiencia de la Subcentral Sindical Única de Trabajadores Campesinos Originarios de Collpa Maragua de la provincia Chayanta, del departamento de Potosí, para el día martes 03 de julio. No llamaron para confirmar.
- Carta de solicitud de licencia firmada por la directiva de CIDOB para el constituyente José Bailaba.
- Propuesta del constituyente Eulogio Cayo, solicitando se considere un artículo de protección a la minoridad.
- Solicitud de entrega de copias de grabaciones de actas y toda la información de la Comisión, de la bancada de PODEMOS.

Luego de la lectura de correspondencia, el presidente requirió la presencia de un funcionario de activos fijos para que se haga entrega de los bienes otorgados en custodia al personal administrativo y técnico de la Comisión, para luego proceder con la certificación requerida a efectos de la entrega de boletas de pago.

2. Información sobre permanencia del equipo técnico.

El constituyente **Ramiro Guerrero**, a tiempo de efectuar una consulta con relación a la permanencia del equipo técnico, mencionó que se debería tomar la ampliación de plazos del trabajo de comisiones, hasta fin de mes, por lo que solicitó que se recabe información respecto al despido de todo el personal o si se van a recontratar a los técnicos de las subcomisiones.

El presidente **Carlos Gustavo Romero,** a efecto se absolver la consulta del constituyente Guerrero indicó: La única información que tengo fue transmitida por el primer vicepresidente Roberto Aguilar, de manera informal, hace unos días atrás, por lo que estaba sujeto a confirmación a una decisión de la directiva, me indicaron que las comisiones solamente se quedarían con una secretaria técnica, una administrativa y un ujier. Lo que hay que hacer es tomar una decisión acerca de confirmar esto y decidir acerca de la contratación de estas tres personas, por lo que entiendo se prescindiría de los secretarios técnicos de subcomisiones porque no hay trabajo de subcomisiones. Entonces hay que tomar una decisión al respecto, si la decisión la tomará la Comisión en pleno o solamente la directiva".

Luis Felipe Dorado Middagh Constituyente C-38 Santa Cruz - Bolivia

Carlos Gustavo Romero Bonifaz PRESIDENTE COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Simón P. Mercó Zambrana Constituyente C-26 Cochabamba

Giovanna Gallardo S. Constituyente C.47 Tarija - Bolivia

José Bailaba Parapaino CONSTITUYENTE CIR/54 S.C. MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Santa Cruz - Bolivia

H. Lucinda Quintanilla G. CONSTITUYENTE

Cirilo Mallon Meras CONSTITUYENTE CIR 3 CH. COMISIÓN RR.NN. RENOVABLES TIERRA Y TERRITORIO

Página 1 de 28

114

114 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. VPLP / COD 1.2.3.16 / CAJA 99.1 / LEGAJO 1-1VPLP / FOJAS 28/ FOLIO 0008 - 0035 / GESTION 2006 - 2007.

000005

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES TIERRA TERRITORIO MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

El constituyente **Norberto Mendoza** al respecto señaló que para tomar decisiones se debería tener un instructivo de la Asamblea Constituyente, para actuar con mas claridad y bajo esa norma, por lo que se debe decidir la asignación del equipo técnico correspondiente y porque además se tiene mucha confianza en la directiva para tome esa decisión.

En ese sentido, la constituyente **Ana Maria Ruiz,** dijo que si la directiva de la Asamblea Constituyente va ha respetar las decisiones de la Comisión se puede analizar el tema ahora, de lo contrario no tendria sentido.

Al respecto, el constituyente **Carlos Gustavo Romero,** dijo que hay dos posiciones, una dejar que la directiva tome esa decisión y otra que decida la Comisión en pleno. Si no hay otra intervención, se somete a votación.

Por su parte, el constituyente **Atiliano Villca Apaza,** afirmó que **si** la Comisión va ha tomar la decisión tenemos que tomar en cuenta, cuales personas se pueden quedar por ejemplo, qué personas han trabajado, con nosotros dia y noche.

Nuevamente el presidente, **Carlos Gustavo Romero,** mencionó que si se toma una decisión, por ejemplo, de ratificar a todo el equipo técnico actual y después rebota la directiva, entonces los del equipo técnico nos van a pedir una indemnización a nosotros. Por lo que en principio deberíamos tomar una decisión solamente sobre las secretarias técnica y administrativa, y si el ujier continua o se cambia; si la asamblea decide lo contrario se convoca al resto de los técnicos.

En forma particular, considero que se requiere clarificación de la directiva, personalmente no me arriesgaría a tomar una decisión que no tendría luego un correlato en la directiva de la asamblea, en todo caso, confirmemos si la decisión se toma aquí en le pleno de la Comisión o la Comisión le da esa potestad a la directiva de la Comisión.

Tenemos cuatro secretarios técnicos, uno de la Comisión y tres de las subcomisiones, y otros secretarios técnicos de apoyo, digamos externos. Lo que se debe decidir es por una sola persona y después esta el tema de la secretaria administrativa y el tema del ujier, entonces decidir sobre tres personas con las que se va seguir trabajando durante el mes de julio, básicamente en las comisiones mixtas, porque eso es lo fuerte, es el trabajo que queda pendiente.

Mientras que, el Constituyente **Jorge Ernesto Ávila Antelo,** aclaró sobre la decisión que se debe tomar, en sentido, que para el mes de julio, para el trabajo de comisiones mixtas, básicamente no se puede continuar con todos los secretarios técnicos? y que solamente podemos optar por las secretarias técnica y administrativa, y al ujier. La decisión radica en cuál de los tres secretarios o secretarias técnicas se queda, o delegamos a la directiva esa decisión. Por lo que creo que es un tema administrativo, es una persona que va estar en contacto directo con toda la directiva, por lo que le dejo el *fardo* a la directiva para que decida.

Nuevamente el presidente **Carlos Gustavo Romero** reiteró que hay dos sugerencias, que el tema se decida en la directiva - la de Norberto y de Jorge -, hay una sugerencia de Ana Maria Ruiz que sea adoptada en la plenaria de la Comisión. Se pone en consideración ambas alternativas, no habiendo observación por el pleno, entonces la directiva tomará la decisión, en todo caso haremos que la decisión que adopte la directiva sea refrendada por la Comisión.

Página 2 de 28

000010

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

3. **Reajuste al cronograma de trabajo**

Luego de agotado el segundo punto, el presidente de la Comisión, Carlos Romero, señaló que aclarar que el cronograma que se explicó la otra noche en la plenaria donde estábamos todos menos uno, que hasta el 13 de julio se debe concluir todo el trabajo de Comisión y que hasta el 27 de julio se tiene que entregar el trabajo final, incluyendo las conclusiones de las sesiones de comisiones mixtas, pero hay algunos artículos pendientes, sobre los que se debe tomar una decisión - con eso habríamos concluido -.

La próxima semana se puede programar comisiones mixtas, tomar acuerdos con otras comisiones para trabajar, talvez la subsiguiente semana sería simplemente un trabajo de ordenamiento de documentación en fin, puede ser la redacción de estilo, para ello, podríamos formar una Comisión más reducida, darnos una cierta tolerancia la subsiguiente semana para hacer trabajo regional.

Toda vez que la asamblea ha decidido que éstas nos sirven para popularizarnos, por lo tanto, planteo que hoy día terminemos los artículos pendientes, la próxima semana barramos el trabajo de las comisiones mixtas, la subsiguiente sea solamente para imprevistos, ya sea ordenando cosas para que trabaje una Comisión de corrección y estilo.

Al respecto, el constituyente **Norberto Mendoza,** explicó que para el trabajo de comisiones se debería solicitar, en el transcurso del día de mañana, a las comisiones afines que nos pasen por lo menos una base, para saber hasta dónde han avanzado, de manera que verifiquemos en el transcurso del fin de semana, para que se pueda analizar esos artículos.

En ese sentido, el presidente **Carlos Gustavo Romero Bonifaz,** coincide con la propuesta y considera que se debe hacer una solicitud formal pidiendo esa documentación a las comisiones, con las cuales se ha definido trabajar; pero también creo que se debe enviar lo que se tiene, y se debe pasar fotocopias a todos los constituyentes, de tal modo que el fin de semana vayan revisando y la próxima semana tener un trabajo de comisiones mixtas.

4. **Deliberación de artículos diferidos y nuevos**

Una vez acordado la modalidad de trabajo sugerida por el presidente, se pasó a considerar el cuarto punto.

El constituyente **Carlos Gustavo Romero Bonifaz**, dijo que hay en 3 artículos diferidos y 11 artículos nuevos propuestos por Jorge Ávila y uno de Humberto Tapia, no se si hay más, no se si tienen copia los integrantes de la Comisión, creo que se puede proyectar en la pantalla.

Sobre la exposición de motivos no se si han revisado, está demasiado largo, primero que no en todos los casos corresponde metodológicamente y ver si responde el formato jurídico en algunos casos, hay desarrollos conceptuales muy teóricos, hay citas textuales de constituciones de otros países particularmente México y Costa Rica, en algunos casos permiten formular conclusiones y en otros proyectar recomendaciones, como si fuera un tesis de grado más o menos y no es muy manejable, en otros casos hay artículos que no tienen desarrolladas la exposición de motivos, yo creo que tendríamos que tener una cosa muy manejable, que sea sintética y académica. Las 70 páginas que nos han entregado, solamente de recursos naturales y medio ambiente con tierra serían 105 ó 200 páginas va ser muy cara la fotocopia para la directiva de la asamblea. Por lo que recomiendo hacer un documento bien sintético, que nos hagan una nueva propuesta, que se borren

Página 3 de 28

00001

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

las conclusiones, sugerencias, citas de otras constituciones que no la hacen manejable.

Si quieren hacer otras consideraciones sobre la exposición de motivos como sugerencia si pasamos, a otro punto…, veremos primero los artículos diferidos, aclaremos cuántos son los nuevos artículos y de quiénes para que tengamos claridad.

Del equipo técnico **Elva Terceros**, hizo una explicación sobre el artículo que esta con el número 2, ahí fue aprobado en grande y en detalle, cuando se trato el tema de los recursos naturales, pero en revisión se presento un pequeño problema, ese artículo consta de dos partes, después de una revisión en la Comisión Especial, elegida ayer, se sugiere sacar la parte de abajo, el problema que se presento era que se había olvidado el tema del espectro electromagnético, eso llevo a alguna diferencia de opiniones y obligó a diferirlo hasta la aprobación de revisión. Después de la reunión de ayer en la Comisión Especial lo que se sugería era que en vez de poner el espectro electromagnético se recogiera lo que dice la actual Constitución.

La actual Constitución habla de todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento… y se debía aumentar subsuelo, que también está en el artículo 136 de la Constitución y sacar la definición que esta ahí, lo que es los componentes de la biodiversidad. Porque si ustedes ven el contenido no se define ninguno de los otros recursos, se entiende que se definía por biodiversidad, porque era lo que estaba tratando esta Comisión y las comisiones que tratan de minería, hidrocarburos, agua van a tratar los otros temas, pero como el artículo esta así la sugerencia de ayer era que se sacara eso y recoger lo que dice la actual Constitución.

El constituyente **Jorge Ernesto Ávila**, el artículo que se aprobó no contemplaba ni minerales, ni hidrocarburos, entonces eso también es nuevo en la formulación de este artículo, como disposiciones generales se hablaba directamente de recursos naturales renovables, decía el aire, el agua y los bosques.

El constituyente **Carlos Gustavo Romero**, entonces debe incluir a los recursos no renovables y esta formulación genérica y todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento, serian los variantes y quitar esto de desagregación de la biodiversidad, esto seria para las Disposiciones Generales, como es para Disposiciones Generales contemplaría después del tema de domino y propiedad, vendría esto para regular todo el Capítulo de Recursos Naturales, por eso tendríamos que incorporar del subsuelo, siendo que eso seria el razonamiento, en todo caso está en consideración, con esas modificaciones, esto es parte de lo que habíamos consensuado en Recursos Naturales, que había quedado pendiente luego de que hablábamos del aire de espacio electromagnético, de los medios de comunicación no se qué otras cosas. Está en todo caso en consideración.

El constituyente **Jorge Ernesto Ávila**, como bancada estamos plenamente de acuerdo con aprobar el artículo como se lo ha planteado.

El constituyente **Carlos Gustavo Romero Bonifaz**, las otras bancadas que apoyen a PODEMOS y así hay unanimidad, no hay observación entonces queda aprobado lo proyectaremos así como quedaría con esas tres modificaciones, para hacer una última lectura y para que no queden dudas.

Del equipo técnico. **Elva Terceros**, dio lectura al **articulo:**
Son recursos naturales los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, los suelos, subsuelos, los bosques. La biodiversidad con todas las partes que la componen y todos

Página 4 de 28

aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento, son de carácter estratégico y de interés nacional para el desarrollo del país. Queda aprobado

El constituyente **Carlos Gustavo Romero Bonifaz**, indicó que el otro diferido era este sobre Patrimonio Natural y Cultural que había generado algún tipo de interrogantes acerca de los alcances del término patrimonio. …

ARTÍCULO.- PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

Constituyen el patrimonio natural la diversidad biológica, que incluye los ecosistemas, la flora, fauna y los microorganismos; todos los recursos naturales y otros compuestos y elementos que se encuentran de forma natural dentro de los límites del territorio. El ejercicio de los derechos de acceso, tenencia y aprovechamiento a los Recursos Naturales serán determinados por esta Constitución y las leyes.

La protección y resguardo del patrimonio natural es de interés nacional y de carácter estratégico para el desarrollo sostenible para las presentes y futuras generaciones.

El conocimiento sobre el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, forma parte de la diversidad y patrimonio cultural del país. Se reconoce su carácter indivisible, inalienable, imprescriptible y su protección es de prioridad del Estado. Su aprovechamiento es de interés nacional, y debe garantizar la soberanía nacional y el control de los recursos naturales.

El Estado reconoce el derecho preferente en la participación de los beneficios por el aprovechamiento lucrativo de estos conocimientos, a favor de quienes los han generado. La ley regulará los procedimientos específicos.

Pregunto para no repetir ese debate que tuvimos aquella vez, no sé qué utilidad práctica tendría este artículo, porque es casi un desarrollo conceptual, porque si no creo que podríamos eliminarlo.

Elva Terceros, explicó que efectivamente, es un artículo marco que contiene y permite el desarrollo de los artículos aprobados, es de cierta manera declarativo, pero si ustedes se fijan ahí en el primer párrafo se define lo que es la biodiversidad. En la parte de arriba habla sobre recursos, concretamente en el parágrafo 2 repite un poquito lo que dice arriba, pero hablando específicamente de lo que hace el trabajo de la Comisión del tema de los Recursos Naturales, dependiendo si quedan con el término patrimonio o se adopta otro, serian el tema de que son recursos estratégicos para el Estado, y lo importante en esto en el segundo y tercero y cuarto párrafo, igual es como un sustento lo que ha aprobado la Comisión, cuando reconoce la propiedad intelectual de todos aquellos conocimientos que los genera, pero lo que hace este artículo es más bien rescatar los conocimientos que se generan en el país, sea por personas individuales o por utilidades por grupos grandes, son del Estado y como Estado lo protege. Pero este es como un artículo marco que permite el desarrollo de los otros artículos, ese era el sentido de este artículo.

El presidente, **Carlos Gustavo Romero Bonifaz,** tengo dos opiniones sobre esto, la primera que con el artículo que acabamos de revisar y aprobar ya estamos aclarando el carácter estratégico y de interés nacional de todos los artículos, de todos los recursos naturales si le ponemos mas énfasis a ese tema, tengo un temor, sinceramente que ni las propiedades indígenas campesinas ni empresariales tengan tranquilidad, porque después el desarrollo legislativo ordinario puede agarrar

Página 5 de 28

000013

y multiplicar causales de expropiación, por ejemplo, no se si estoy muy susceptible, pero podrían quedar afectados todos, si se hace tanto énfasis en esto, del patrimonio natural del país, del interés estratégico, lo fundamental está recogido en el artículo anterior. Además porque el tema de los derechos de la propiedad intelectual que seria el parágrafo 4 está aprobado, si hay algún elemento que no esta claro, en la revisión de estilo se lo podrá clarificar, pero entiendo que esta clara esa redacción, por lo que no veo utilidad práctica, salvo para aquellos que quisieran manipular excesivamente los alcances de la expropiación, contra toda forma de propiedad, además porque históricamente ha sido considerado como de utilidad pública por imperio de la Ley, la minería y los hidrocarburos han producido muchos casos de expropiación, pese a esta declaratoria pero de alguna manera ha otorgado privilegios fuertes.

En el caso de las áreas protegidas, por ejemplo, igual han operado petroleros mineros y son demasiadas limitaciones, entonces si lo hacemos más extensible, por razones conservacionistas de repente pueden aparecer afectados todos, me inclinaría a eliminar este artículo pero en todo caso esta en consideración… lo quitamos.

Otro artículo diferido dice:
Los organismos genéticamente modificados, el Estado restringe en el marco de medidas de seguridad establecidas por normativa internacional, ratificada la protección de la calidad ambiental, en observancia de sus organismos nacionales, uso, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados, solo en el caso de utilidad pública y de comprobarse su inocuidad sanitaria y ambiental, el ejecutivo enviará al legislativo un proyecto de Ley de excepción en consulta previa con los sectores que pudieran resultar afectados.

Sugiero que este artículo también lo eliminemos, porque los de desarrollo están enredados con esto. La sugerencia es dejar la iniciativa a los de Desarrollo Rural y en comisión mixta se retoma el debate y ahí trataremos de consensuar no.

El constituyente **Jorge Ernesto Ávila**, no es un tema que me quita el sueño que esta afectado, pero creo que sería bueno para cuando entremos a una reunión de Comisión Mixta tener este artículo como parte del debate sobre la mesa y con eso se salva el problema.

La constituyente **Beatriz Eliane Capobianco**, en todo caso la sugerencia podría ir a este articulado como ha sido propuesto por nosotros, como parte de nuestro informe como minoría como PODEMOS, entonces así de repente podríamos entrar al debate, porque tengo entendido en la otra Comisión están en la misma situación, están esperando el informe nuestro, si se queda como minoría, esto pasaríamos a debatirlo posteriormente con ellos.

El constituyente **Pedro Marca**, indicó que este artículo nos ha enredado no vamos a llegar a consenso, para mi dejaríamos a Desarrollo Rural Productivo, que está redactando ese artículo.

El constituyente **Carlos Gustavo Romero Bonifaz**, no se dónde vamos a incorporar exactamente este tema, los de ANAPO lo han presentado como parte de necesidades estratégicas productivas, ese es un tema de Desarrollo Rural; dónde lo vamos a incorporar, en recursos biológicos, medio ambiente, en todo caso esta en consideración.

El constituyente, **Norberto Mendoza**, hay que considerar este artículo, ha sido debatido y discutido, se a visto el contenido de este artículo, sin embargo, podemos ver cómo se va acomodar cuando se trabaje en las comisiones mixtas. En este momento, lo importante es el contenido de este

Página 6 de 28

00001

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

artículo, porque cuando se plantea prohibir o restringir a nivel nacional, se debe ver el sistema de control.

Al respecto, el constituyente **Carlos Gustavo Romero Bonifaz**, dijo que para el trabajo de comisiones mixtas se haga una nueva formulación, de la minoría de PODEMOS y plantear en el trabajo de las comisiones mixtas, esa sería la otra sugerencia.

A su turno, el constituyente **Vladimir Alarcón**, me parece que el artículo necesita una modificación total, está muy enredado en la redacción ... dice el estado restringe la producción, uso, experimentación importación y comercialización de organismos genéticamente modificados, en el marco de las medidas de la bioseguridad, establecida por normativa internacional, y la protección de la calidad ambiental..., consideró que tiene que haber una rima, una coordinación, concordancia, sintaxis, entre sujeto predicado y verbo, en realidad no está ordenando de esa manera, no he excluido nada, simplemente se trata de ordenar.

El constituyente **Carlos Gustavo Romero Bonifaz**, hay dos opciones, que votemos este artículo por mayoría y por minoría, la otra opción es que se respeta simplemente a los proponentes de la Comisión Mixta que puedan presentar sus formulaciones, pero no iría como parte de nuestro informe sino iría más bien como recomendaciones para Desarrollo Rural.

El constituyente **Ramiro Guerrero** considera que no vale la pena incorporar un artículo en este tema, estoy de acuerdo con el compañero Ávila, de que se vea en una comisión mixta con Desarrollo Productivo, entiendo ellos han tenido debates sobre el transgénicos... Además han trabajado con mas tiempo este tema, entonces, solicito se retire este artículo y se vea en Comisión Mixta.

El presidente **Carlos Gustavo Romero Bonifaz**, la propuesta es retirar el informe de la Comisión pera mantener las dos formulaciones como recomendación, para que se discuta en Comisión Mixta con Desarrollo Rural, en consideración ... no hay observación.

Elva Terceros, hay artículos que presentaron como nuevos en la sesión de la Comisión, dos artículos presentados por la constituyente Capobianco de PODEMOS, referidos al tema tierras, 10 artículos que presento el constituyente Ávila sobre recursos forestales, y un artículo que presento el constituyente Tapia, sobre tema tierras también, entonces serian en total 13 artículos.

El presidente **Carlos Gustavo Romero Bonifaz** se solicitó que se puedan funcionar estas redacciones en una subcomisión de concertación, el único que se hizo presente en la convocatoria fue Jorge Ávila, el resto de los representantes de las fuerzas políticas llegó más tarde. Hoy en la tarde deberíamos recibir el informe de esa Comisión, pero la información que tengo no se así. Consulto si entramos directamente a trabajar en la Comisión o intentamos nuevamente concensuar sobre lo que corresponde, porque creo que hay algunas cosas que no corresponden el artículo de ASP, podemos revisar y desechar lo que no corresponde.

El constituyente **Norberto Mendoza**, dijo que no pudieron estar todos para la reunión, pero después se avanzó y ahora se puede ir complementando con las otras fuerzas políticas, sobre la base fundamental. Por otro lado, el tema recursos naturales, es obviamente de todos los constituyentes, en la primera fase se han planteado inclusive los ejes temáticos y muchos de estos temas han sido tratados, están consensuadas y aprobados.

Página 7 de 28

000015

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre - Bolivia

El presidente, **Carlos Gustavo Romero Bonifaz,** dijo que la idea era hacer un trabajo en conjunto si no se hizo eso, no sabemos si se puede consensuar, en plenaria el debate se va desviar. Por lo que les pido que hagan un esfuerzo de hacer un consenso ahora mismo, consulte con Jorge y me decía que esta en la decisión de inclusive de uniformar en el esquema por que el equipo técnico a hecho una propuesta tratando a fusionar a 5 artículos. Entonces se trabajaría con un menor número de artículos, así vamos a evitar otro problema en el informe por mayoría y minoría, que ambos artículos tengan su alternativa.

Solicito que hagamos un esfuerzo, declaremos cuarto intermedio, fijemos una nueva hora, puede ser a Hrs. 17:00 y que ahora mismo se queden los representantes de los partidos políticos para buscar un consenso de los 13 artículos, en todo caso esta en consideración… bien hay acuerdo, no hay oposición. Se declara cuarto intermedio hasta Hrs. 17:00.

El constituyente **Norberto Mendoza,** quisiera que además de los que conforman la Subcomisión, se puedan quedar otras personas y que nos acompañen para lograr estos avances.

El constituyente **Carlos Gustavo Romero Bonifaz,** dijo que la sugerencia es incorporar a la subcomisión otras personas, además de Vladimir Alarcón y Ramiro Guerrero, porque Humberto Tapia no esta presente, entonces a los dos secretarios que se incorpore Giovanna Gallardo por parte de medio ambiente.

El constituyente **Vladimir Alarcón,** no se porque sea considerado el día jueves este tema, a pesar de que yo me opuesto a eso, el colega Jorge sabe perfectamente, porque se ha consensuado y en la Subcomisión de Recursos Naturales Renovables se diseñaron 7 ejes temáticos bajo cuestionarios y todo, nos hemos puesto de acuerdo, y se ha terminado los artículos que se refiere a este tema.

Yo digo que no se debe tocar el tema de Recursos Naturales Renovables, ha sido consensuado y aprobado y hemos firmado todos, no es de aquí de radicalidad nada ellos perfectamente inclusive en la sesión plenaria que hemos tenido todo nos acusan… todos hemos concertado y no hay por que estar retrocediendo… si se van a traer otras propuestas, yo también traeré otro documento, pero creo que no es así, se ha terminado Recursos Naturales y no hay temas pendientes.

Me parece que si hay algunas cosas pendientes es en Tierra y Territorio, no me voy a meter mucho porque no he participado en esta Subcomisión, pero de Recursos Naturales hemos acabado, señor presidente, usted sabe perfectamente, y no se por que vamos a tener que retroceder.

Al respecto, el constituyente **Jorge Ernesto ~~Aguilar~~** Ávila, hay un refrán que dice, quien dice lo que no debe, escucha lo que no quiere, pero yo no le voy a dar gusto a Vladimir y a sus provocaciones, simplemente lamento su falta de convicción democrática, lamento su falta de memoria y lamento mucho qué distorsione la realidad, y que induzca esta discusión sobre masculinidad y la hombría que creo que no tiene nada que ver.

Decirle al compañero Vladimir y a todos ustedes con todo respeto en la parte pertinente de esta Comisión Recursos Naturales se aprobó por unanimidad, pero por decisión del presidente y de todos nosotros dijimos que los artículos de recursos forestales serían tratados en el Capítulo referido a tierras y no a Recursos Naturales Renovables, ese es el primer elemento y tiene que aceptar el constituyente Vladimir, no era de Recursos Naturales Renovables, sino de la Subcomisión de Tierra, según se acordó aquí en la plenaria de esta Comisión y con la palabra del presidente.

Página 8 de 28

000016

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

En segundo lugar lo estamos llamando artículos nuevos porque no estuvieron en el informe de la Subcomisión que trabajamos en Comisión y en plenaria de Comisión, expresamente se los pospuso; son proyectos de artículos presentados hace casi dos meses atrás.

En tercer lugar, son demandas sociales si uno analiza los informes de nuestros trabajos en audiencias públicas, en las visitas a los distritos del país, en todas es recurrente, la propuesta de los participantes de desregularización de los recursos forestales.

En cuarto lugar, es una responsabilidad histórica que tenemos nosotros de regular los recursos forestales, de manera concreta, porque son prácticamente el 50% del territorio nacional, sobre el que tienen acceso cualquier cantidad de ciudadanos bolivianos y todo tipo de actores de nuestra sociedad, desde campesinos originarios, indígenas, pasando por las agrupaciones sociales del lugar y terminando en empresas forestales.

Por lo expuesto, pienso, que esos argumentos que nos ha planteado Vladimir no son correctos, lamento muchísimo que lo haya expresado en esos términos, y más bien sugiero que cumplimiento con los compromisos asumidos aquí de manera formal entremos al tratamiento que usted ha sugerido en el transcurso de lo que nos queda de la jornada, para reunirnos en la tarde y ver hasta dónde hemos podido concertar, por lo menos estos artículos que personalmente he propuesto, porque consideró que tenemos la responsabilidad histórica de hacerlo.

El presidente, **Carlos Gustavo Romero Bonifaz,** pido generosamente a todos los integrantes de la Comisión para debatir el contenido de los artículos y no debatir el procedimiento que estamos aplicando, entrar a fondo en estos 10 ó 13 artículos que han sido propuestos, que se puedan reducir a 3, porque hay algunos que no son pertinentes, otros que ya están recogidos en lo que hemos aprobado, si podemos hacer un consenso es bienvenido, si no se puede hacer un consenso veremos que se hace.

Se declara un cuarto intermedio hasta Hrs. 17:00, hasta que trabaje esa Subcomisión ahora mismo y que el compromiso sea terminar todo hoy día, para dejar libre a la gente el día de mañana.

DEBATE ARTÍCULOS DIFERIDOS Y NUEVOS

Luego del cuarto intermedio la a sesión fue reinstalada a Hrs. 9:45 del día Jueves 05 de Julio del presente, para continuar con los temas pendientes, a continuación el desarrollo de la reunión:

El Presidente Carlos Gustavo Romero Bonifaz dio inicio a la sesión correspondiente, y pido que se lectura a la correspondencia, para luego informar a cerca de la reunión sostenida con la Directiva y finalmente revisar los artículos pendientes. Al no existir pidió a la secretaria técnica por favor lea la correspondencia.

La Secretaria Técnica **Silvia Mejia,** dijo que anterior semana se ha pasado fotocopias del acta del proceso de aprobación de los artículos de tierras, pidió a los que tuvieran alguna observación por favor hacerlas conocer para que proceda la firma, una vez corregida. Entre la correspondencia importante mencionó que hay una disposición de Oficialía Mayor Administrativa en la cual indican que el día viernes 6 julio habrá un taller explicativo de la nueva facturación, que se realizará en el salón de colegio Junín, a horas 5 de la tarde dirigido a los asistentes técnicos y todo el personal administrativo. De igual manera se instruye a todo el personal administrativo y a todos los asistentes técnicos, vayan y hagan sus declaraciones de bienes y rentas. Por otro lado, la UTAC envió una

Página 9 de 28

000017

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

nota en la cual hacen saber que sea paralizado de cualquier tipo de publicación y realización de eventos, con auspicio de la cooperación de GTZ que no cuenten con una autorización de la Directiva y que no haya sido gestionada con la UTAC.

Posteriormente, el **presidente** informó lo tratado en la reunión de la Directiva del día de ayer. Ha sido una reunión en realidad muy rápida –dijo- y solamente se hizo una consulta a cerca de los equipos técnicos, ya que algunas comisiones habían presentado su solicitud para que los equipos técnicos se mantengan, en tanto sigan funcionando las comisiones, incluidos los secretarios técnicos de subcomisiones. Entonces el acuerdo adoptado -señaló- es que hasta el 15 de julio las comisiones podrán mantener a los equipos técnicos y administrativos, y desde el 15 de julio hasta noviembre, se deberá designar una secretaria técnica, una secretaria administrativa y un ujier. Esas tres personas, de tal modo que sugirió que el equipo técnico se quede hasta el 15 de julio. Luego, sugirió que la directiva de la comisión eleve una propuesta luego al pleno acerca de las personas que se quedarán hasta el mes de noviembre. Dijo también que no hay nada nuevo a nivel de la directiva, no hay ninguna programación de plenaria.

Expresó que se tiene una reunión hoy día de jefes de bancada a las 11.00 para tratar de ponerse de acuerdo sobre el comité de concordancia y estilo y sobre el comité de concertación, seguramente los resultados serán luego elevados a la plenaria, bueno en todo caso talvez antes de entrar al análisis de los artículos gracias, lo que podríamos hacer –dijo- es ponernos de acuerdo en algunos temas. La primera tarea es concluir el tema de los artículos pendientes hasta el medio día. Luego –dijo- esta contratado un espacio en Radio Aclo para poder grabar el programa de la Subcomisión de tierra, entonces estarían invitados los integrantes de la subcomisión de tierra. Luego, pidió a la encargada de comunicación explique el procedimiento mas adelante. Finalmente, pidió que con eso se cierre el trabajo de la semana, quedando pendiente el tema de la exposición de motivos. En esa línea pidió que la exposición de motivos sea muy sintética muy manejable que no sea tan pesada y sobre todo que sea académica. Se puede hacer referencias a cifras oficiales que se yo pero sin tomar posición en ninguno de los temas y eso lo podríamos dejar para la próxima semana, así damos tiempo a los técnicos a trabajar este fin de semana y completar la exposición de motivos correspondientes de tierras.

Sugirió también se pueda ir gestionando el tema de las comisiones mixtas que va ser convocado desde la directiva, para lo cual propuso que se trabaje en dos grupos de comisiones: un grupo con aquellas comisiones que tienen que ver con recursos naturales específicamente, y otro grupo con las comisiones que tienen que ver con políticas de desarrollo. Es decir que en el primer caso –dijo- podríamos hacer un grupo entre nuestra comisión, recursos hídricos, hidrocarburos y minería, entre las cuatro comisiones se podría trabajar un día y luego se podría programar otra sesión con las comisiones de desarrollo. Es decir desarrollo rural, desarrollo amazónico y desarrollo económico, en el primer día podemos incluir también a coca, de tal manera que las dos jornadas sean suficiente y si es necesario una segunda sesión complementaria.

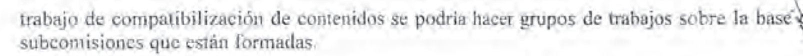
Jorge Ernesto Ávila dijo que lo ideal sería que al finalizar la jornada se divida en los dos grupos de constituyentes para cada una de las comisiones.

Carlos Gustavo Romero pidió que se aclare la modalidad de trabajo con las otras comisiones de recursos. Propuso en una jornada trabajar con las comisiones de desarrollo, en otra trabajar con las otras comisiones. La tercera propuesta - dijo- sería poder subdividirnos de la siguiente manera, el trabajo de intercambio de socialización entre las comisiones podemos participar todos, pero ya en el

Página 10 de 28

000018

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia



trabajo de compatibilización de contenidos se podría hacer grupos de trabajos sobre la base de las subcomisiones que están formadas.

Pidió que se haga la solicitud, definiendo días específicos de trabajo de comisiones, y las siguientes dos semanas serían destinados al trabajo de comisiones mixtas, de tal modo que el día 27 ya se entreguen los trabajos finales. Sugirió que para el trabajo de socialización se construya una matriz que identifique coincidencias disensos y duplicidades para ir decantando.

Ramiro Guerrero consideró que la propuesta que se está trabajando hoy debería también ser planteada a las demás comisiones y si es necesario, para operativizar el trabajo, desdoblarnos en grupos más pequeños, en subcomisiones. Señaló también que podría haber un acuerdo para trabajar con cada grupo temático pero con la condición de que el desdoblamiento o la división que plantea el colega Ávila, sea para poder conservar con las otras subcomisiones.

Carlos Gustavo Romero propuso entonces para el día miércoles y jueves los dos grupos se formen y vean la metodología de trabajo. Luego pidió se comience con el análisis de los artículos pendientes, para lo cuál ofreció la palabra a la secretaria técnica para que pueda dar lectura a lo que se trabajó ayer en esa subcomisión.

Elva Terceros señaló que, la propuesta base de trabajo que ha sido consensuada en la comisión especial, contiene 5 artículos: el primero, referido a:

El Artículo 1

Los bosques naturales y suelo forestales que son de carácter estratégico para el desarrollo del país, por tanto el Estado promoverá las actividades para su aprovechamiento sostenible y su conservación, la generación de valor agregado de su producción, rehabilitación y forestación de áreas desnudadas, y sancionara a quienes los afecten.

El **presidente** sostuvo que habiendo analizado el tema de los recursos naturales que fue aprobado y pensando que son políticas conservacionistas, veía que no perjudica sino mas bien complementa lo que ya se ha trabajado. En un país de alta vocación forestal –dijo- el Estado debe apoyar las actividades de aprovechamiento con sostenibilidad y también la conservación de los bosques, en ese aprovechamiento se debe propender a conseguir valor agregado. Esto quiere decir industrialización de productos semi trasformados, rehabilitación y reforestación de áreas. Este aspecto es exactamente compatible con las políticas que hemos venido aprobando ya que se habla de conservación y de rehabilitación de áreas degradadas. Por otro lado, el fomento de actividades de aprovechamiento en dirección de lograr valor agregado que es una política de Estado, también es parte de nuestra propuesta.

También explicó que de las 10 propuestas que había sobre este tema, quedan 5, el primero referido a la formulación genérica que esta en consideración, y pregunto si no hay observación se apruebe.

Atiliano Villca Apaza dijo que la propuesta es del doctor Jorge Ávila seguramente en base a su vivencia en su tierra de origen. Sostuvo no estar seguro si esta propuesta se adecua a lo realidad de la región occidental del país. Por lo que pido se aclare mejor el tema antes de votar para aclarar todas las dudas.

Carlos Gustavo Romero Aclaró que las propuestas iniciales presentadas por Jorge Ávila se han trabajado en dos o tres oportunidades, hasta tratar de encontrar una formulación que sea de

000013

consenso, pero esta es una formulación genérica. Si bien la gente del oriente conoce más la realidad forestal, porque ciertamente en el occidente no es el fuerte, esta es una formulación genérica, porque está declarando el valor estratégico de los bosques, las políticas de Estado, de fomento a la conservación y al aprovechamiento sostenible, con valor agregado. En todo caso es una formulación genérica que responde a los principios de sostenibilidad de la gestión de los recursos naturales de respeto a la vocación de uso de los recursos naturales y de generación de valor agregado para procesos de industrialización. En ese marco, dijo, es aplicable para indígenas o no indígenas.

Carlos Gustavo Romero aclaró que la propuesta no contradice ni trastoca lo que ya se aprobó, lo complementa simplemente. Recordó que en el esquema de contenidos hay que un capitulo de recursos forestales, luego –dijo- insertaremos recursos hídricos, minería, hidrocarburos así sucesivamente con las otras comisiones, de tal manera que tengamos un bloque completo de normas referidas a recursos naturales, con disposiciones generales a todos ellas.

Recalcó que la propuesta también guarda relación con lo trabajado ya en tierra y territorio, ya que nuestra línea ha sido la sostenibilidad del ordenamiento territorial, el respeto a la vocación del uso de los recursos, la generación de valor agregado, el acceso democrático y equitativo a los recursos, la gestión con participación. Señaló que esas son las líneas que hemos aprobado considerando su valor estratégico.

Norberto Mendoza señaló que el trabajado que se presenta es una base fundamental, ya que ha sido analizada por los técnicos y los miembros de la Subcomisión, entonces señaló que hay consenso. Por lo que solicitó a los demás constituyentes poder complementar o modificar alguna cosa siempre respetando el espíritu de todo lo avanzado.

Carlos Gustavo Romero señaló que se ha estado trabajando en la subcomisión con la presencia de las constituyentes Giovanna Gallardo, Ana Maria Ruiz, Norberto Mendoza y Jorge Ávila las 4 personas. Entonces -dijo- eso es lo que esta confirmando Norberto que han participado en ese proceso de construcción. Luego pidió se considere la propuesta y si no hay observación se de por aprobada.

No habiendo observaciones, se aprobó la propuesta de artículo que había sido anteriormente que dice:

El Artículo 1

Los bosques naturales y suelo forestales que son de carácter estratégico para el desarrollo del país, por tanto el Estado promoverá las actividades para su aprovechamiento sostenible y su conservación, la generación de valor agregado de su producción, rehabilitación y forestación de áreas desnudadas, y sancionara a quienes los afecten.

Elva Terceros dio lectura al **Artículo Dos:**

Los bosques naturales de las áreas hacer definidas por Ley deberán ser conservados en pie permanentemente. El Estado deberá garantizar su aprovechamiento sostenible para asegurar la obtención de los productos forestales maderables y no maderables, para que aquellas especies forestales con especial importancia socioeconómico cultural y ecológica que estén dentro de las áreas forestales. La Ley regulará su protección y aprovechamiento sostenible. Los derechos de uso acceso conferidos sobre las áreas de los bosques naturales y suelos forestales, están condicionados al aprovechamiento sostenible de sus recursos en los términos definidos por Ley.

Página 12 de 28

000020

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

Según datos que se manejan, más de 50 %, del territorio boliviano esta cubierto por bosques y la mayoría o muchos de estos bosques son bosques naturales. es decir bosques que no han sido afectados como en otros países. Por lo tanto tienen un valor muchísimo mas importante que cualquier otro bosque que puede haber en Argentina, o en Chile. La mayoría de los bosques que tenemos en el país son bosques naturales. hay áreas que son aptos sólo para tener bosque.

Posteriormente, **Carlos Romero** pidió a los compañeros que han trabajado en la subcomisión de consenso pueden hacer una explicación complementaria si es que desean hacerlo.

Ramiro Guerrero, dijo que era pertinente dejar claro esto, porque hay cierta susceptibilidad aquí en algunos hermanos constituyentes sobre todo de tierras altas. Sostuvo que la confusión no quiero decir oposición. Recalcó que este tema requiere de una aclaración que fue expresada en quechua cuyo texto se transcribe a continuación:
Kay artículos si bien ña kepampi apamun wakisqa wakichisqa constituyente Ávila pay chaychimon ama ripuychu Atiliano, pero kay mana cashancho contra nisunman tinkusqa chay pasaq artículos maykunatachus aprobarqayku, antes kaykuna kashan nisuman chay ñaupaq artículos recursos naturales, qaynalla organizaciones indigenas originarias CIDOB nisqas tapukushargancu ichari imata ruwasuncheq chay sachaswan chay bosques forestales chaykunawan entonces chaypi uqshika nirqayku ari chaypi kanqa, kaypi nin ichari, el estado debera garantizar su aprovechamiento sostenible para asegurar la obtención de los productos forestales maderables y no maderables, entonces kaypi nishayku que estado chantapis nishayku que huq Ley kayta kawanqa los bosques naturales dentro de las áreas hacer definidas por Ley deberán ser conservadas en pie permanentemente nin ichari entonces kaypi uqshika nisunman reforsashaycu waquin kan astawan uritaphi maquin articulos ñoqa khawasqayman jina kay quinsa kaq por ejemplo, mana ancha walecchukashan chayta kawana Kankan talvez chayta nisuman mana walwchu porque kaypi parlakushan concesiones kay quinsa kaq chayrayku ñawirina, thukurina por que ma walwqchukaman ari presidente cheqcha khawashan paycha yachan y ñoqanchis kaypi ninanchis tiyan kay uk kaq artículo iskay kak articulo kashan waleq ñoqaypaq kawasqayman qina pero kay quinsa kaq articulo mana ancha waleq kashanchu sobre todo kay tukukushan chay ichari entonces ñawirina Kanman khawarina Kankan imayna kashan kaykunas ichari entonces ñoqa munany niyta.

Luego de la explicación recalcó que no cierto que se esté levantando la mano solo por obligación, Si se vota es porque todos están conscientes de lo que apoyan por lo que la responsabilidad es de todos.

Posteriormente, **Lucinda Quintanilla** aclaró que todo esto que el trabajo del día viernes no estuvo presente el constituyente Jorge Ávila entonces. De igual forma el día lunes. Por lo que pidió que se explique cuando es que se trabajó esa propuesta. Por otro lado, dijo que la propuesta parece estar pensada para el área Oriental, hecho que provoca mayor confusión

Giovanna Gallardo dijo que si bien este trabajo ya se empezó la semana anterior, no afecta a lo ya aprobado en los artículos anteriores. Entonces no debemos cargar esta responsabilidad a nuestro presidente, dijo, si hay algo que vemos que no esta bien para aprobarlo lo observemos, tendremos que sugerir para aumentar o quitar pero creo que esta ahora. en la mesa. Señaló que esto es algo muy importante que nos beneficia a todos porque tenemos bosques y muy importantes. Sostuvo también que el compañero Ávila ha presentado su propuesta pero no fue tomada en cuenta y ahora lo estamos considerando para lo cual es importante quitar susceptibilidades para evitar malos comentarios y no cargar la responsabilidad de las personas que han trabajado.

Página 13 de 28

000021

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

Carlos Gustavo Romero aclaró que estos artículos debían ser diferidos en su tratamiento para cuando lleguemos a la subcomisión de tierras y una vez que entramos a la subcomisión de tierras acordamos por metodología trabajar sobre la base del documento de la subcomisión, y dejar para después los nuevos artículos propuestos.

Dijo que aquellos artículos que no correspondían a la subcomisión eran 15 artículos, 10 presentados por Jorge Ávila en este tema, pero han tenido 2 reuniones de consenso, por lo que de estos 10 artículos han sido reducidos a 5 concensuándose la mayoría de los contenidos; primero a nivel técnico y después a nivel político con participación de representantes de las distintas fuerzas.

El día viernes -dijo- acordamos que se trabajaría en la tarde, a Hrs. 14:30, estuvieron los del equipo técnico y Jorge Ávila, pero me comunique telefónicamente me parece con la doctora Terceros. Me informó que solamente estaba presente don Jorge Ávila ya a las 3 y media de la tarde habían llegado otros constituyentes, pero Jorge Ávila ya se había ido después de esperar una hora. El día lunes no supe si hubo o no una convocatoria entre ustedes, en todo caso han trabajado ayer nuevamente con la participación de 4 representantes de fuerzas políticas, creo que ha estado Norberto Mendoza por parte del MAS, Giovanna Gallardo como representante de la subcomisión de medio ambiente, Jorge Ávila como proponente y la vicepresidenta. Entonces como les hemos explicado ustedes tienen en sus manos los contenidos de estos artículos, son artículos que no hacen daño a nadie, es decir, que mas bien complementan los contenidos anteriores y se enmarcan en la línea que hemos trabajado en recursos naturales tierra y territorio. Ustedes tienen el primer artículo y yo -dijo- consulté si había observación no había observación pero de todas maneras voy a insistir.

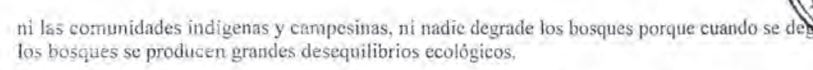
Hemos aprobado como artículo, que los bosques son de carácter estratégico, que el Estado promueve actividades de aprovechamiento de estos bosques y este aprovechamiento debe ser sostenible debe garantizar la conservación de estos bosques y cuando sea un aprovechamiento comercial debe generar valor agregado. Eso es una línea para todos los recursos naturales que estamos pretendiendo en toda la constitución. No queremos ya que se extraiga la materia prima, si no que se transforme el producto y que las áreas que están denudadas o degradas, donde se han liquidado los recursos forestales, sean rehabilitadas como una política del Estado. Entonces -dijo- eso se enmarca perfectamente en la gestión sostenible de los productos naturales, eso es lo que hemos aprobado el primer artículo.

El segundo artículo dice, los bosques naturales dentro del área a ser definidas por Ley deben ser conservados en pie permanentemente, seguramente hay áreas con cobertura boscosa que tienen mayor valor estratégico o pueden ser objeto de mayor vulnerabilidad, su exterminio podría ser fatal, por eso se dispone que en esas zonas se deben conservar los bosques, que no deben ser destruidas. Un segundo elemento es que el Estado debe garantizar el aprovechamiento sostenible para asegurar productos forestales maderables y no maderables, los productos maderables son como dice su nombre la madera. Los no maderables son productos forestales secundarias es decir castaña, palmito, goma; entonces esos productos deben ser aprovechados de manera sostenible.

El Estado debe garantizar este desarrollo, eso está diciendo la norma para que aquellas especies forestales con especial importancia socioeconómica, cultural y ecológica independientemente estén o no dentro de las áreas forestales, la Ley regulará su protección y aprovechamiento sostenible. Los derechos de uso y acceso referidos a bosques naturales y sobre los forestales están condicionados al aprovechamiento sostenible de sus recursos en los términos definidos por Ley. Esta es la preocupación de los sectores más ligados con las políticas forestales de los bosques, su preocupación es básicamente que ni los empresarios agropecuarios ni los asentamientos humanos,

000022

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia



ni las comunidades indígenas y campesinas, ni nadie degrade los bosques porque cuando se degrada los bosques se producen grandes desequilibrios ecológicos.

En la zona a San Julián en Santa Cruz por ejemplo cada año ustedes escuchan que hay inundaciones, el río grandes se vuelve cada vez más grande desvía su curso inunda poblaciones porque se ha destruido demasiado los bosques las cortinas de cobertura forestal. Hay un desequilibrado en la ecología entonces esa es una preocupación. La otra preocupación es que en las áreas forestales se aprovechen de conformidad a la naturaleza de esas áreas que son forestales y si se va a ser aprovechamiento agrícola o pecuario hemos aprobado ya una norma que dice deberá tramitarse la conversión de esa área sujeta a un plan, a un instrumento de planificación.

No hay nada peligroso, no hay nada oscuro, no hay nada tramposo, no hay nada contrario a los intereses sociales por el contrario –dijo- creo que hay todo está de conformidad a los intereses colectivos, por lo que sugirió que se apruebe el artículo. Luego de aprobarlo se dio lectura al siguiente artículo

Artículo 3:
Corresponde al Estado otorgar derechos de aprovechamiento forestal condicionados al cumplimiento de normas que regulan tal actividad y que garanticen su sustentabilidad. Es Es causa de reversión la violación de las normas de aprovechamiento sostenible que conlleve daños graves o irreversibles y otras determinados por ley, sin perjuicio del resarcimiento y/o compensación.

Para el caso de los territorios indígenas originarios y comunidades campesinas e interculturales que se encuentren dentro de áreas forestales, les corresponde a sus titulares el derecho exclusivo de aprovechamiento sostenible y de gestión conforme a ley. Estos derechos legalmente conferidos habilitan la defensa a cargo de sus titulares contra acciones legales en defensa de estos recursos debiendo ser atendidos por las autoridades competentes.

Es causa de reversión la violación de las normas de aprovechamiento sostenible que conlleve daños graves o irreversibles y otros determinados por Ley, sin perjuicios del resarcimiento y compensación. Para el caso de territorios indígenas originarios y comunidades campesinas, interculturales que se encuentran dentro de áreas forestales les corresponde a sus titulares el derecho exclusivo del aprovechamiento sostenible y de gestión conforme a Ley. Estos derechos legalmente conferidos habilitan la defensa a cargo de sus titulares contra acciones legales en defensa de estos recursos debiendo ser atendidos por las autoridades competentes.

Carlos Romero pidió a lo que complementariamente han participado en esta subcomisión, puedan hacer dar alguna explicación de las razones por las que estamos aprobando este artículo y cómo se complementa con otros que ya hemos aprobado. Porque es mejor –dijo- que aprobemos las cosas convencidos de lo que estamos haciendo, entendiendo bien lo que estamos aprobando, Leyendo con calma si es necesario, para que no queden dudas o un silencio que no se sabe que mensaje implica.

Jorge Ávila afirmó que las propuestas se han manejado con transparencia, que este es el único artículo en el que no hemos podido encontrar un consenso. Es el único el 1, 2, 4 y 5 no tenemos ningún inconveniente lo hemos concertado y lo hemos expresado de un principio. Luego pidió dos minutos para explicar la razón del por qué no se pudo encontrar un consenso. Se trata de lo siguiente –dijo- uno de los elementos mas importantes que yo personalmente defiendo es el actual régimen de concesiones forestales, yo tengo por la experiencia vivida y por los hechos concretos mucha fe en el régimen de concesiones forestales, porque le ha permitido a Bolivia pasar de un

Página 15 de 28

000023

sistema de autorizaciones o de contratos de corto plazo o de largo plazo, que implicaba una utilización muy arbitraria del recurso forestal. El cambio es apartar de eso a la activad forestal actividad que ha logrado concertar, consensuar y coordinar los aspectos económicos, técnicos y ambientales de manera extraordinaria.

Dijo además, que puede haber algunas deficiencias o algunos malos concesionarios, pero para eso está la Ley. La generalidad de los casos a hecho que Bolivia en este momento sea líder mundial en manejo sostenible de bosques tropicales. Somos el país campeón –dijo- en manejo sostenible de bosques tropicales gracias al régimen de concesiones, es en lo único que destaca Bolivia internacionalmente, en algo positivo, y en este artículo se excluye el concepto de concesión. Yo entiendo el motivo del por qué lo han excluido, porque no hay definición política dentro el movimiento al socialismo, quieren forzar la definición política sobre el régimen de concesiones. Y por eso es que con la misma transparencia que ustedes me lo han planteado el tema.
Soy un acérrimo defensor de las concesiones forestales –dijo- para empresas, para agrupaciones sociales en lugar, para todo lo que implica régimen de concesión, si se necesita ajustar el régimen, si se necesita darle algunas otras características, estoy de acuerdo pero en el régimen de concesión. Yo lo defiendo porque he visto que a funcionado, entonces con toda esa declaración yo les pido que me permitan, que nos permitan a nosotros como bancada en este punto discrepar y someterlo a una votación de mayorías y minorías.

Carlos Gustavo Romero dijo tener dos sugerencias, la primera es eliminar el tercer párrafo porque parece innecesario, dice estos derechos legalmente conferidos en la defensa de sus titulares, contra acciones que afectan el aprovechamiento y conservación de estos recursos pudiendo ser atendidas por autoridades competentes. Entiendo el espíritu, dijo, porque entiendo también la incertidumbre que puede provocar en algunos titulares de derechos forestales. Pero creo que eso del derecho de accionamiento, parece una afirmación obvia. Cualquiera tiene un derecho a reclamar para así una protección, es una garantía constitucional, por eso no me parece necesario este párrafo o ahora si me parece democrático.

Aseguró que proyectar el artículo que propone Jorge Ávila es democrático y que pueda ir este tema porque tenemos que decir algo. No hemos dicho nada en recursos naturales, no hemos dicho nada sobre derechos forestales. Para el caso de territorios indígenas originarios y comunidades campesinas interculturales si se encuentran dentro de las áreas forestales, les corresponde a sus titulares derecho exclusivo de aprovechamiento sostenible y de gestión conforme a la Ley, entonces exactamente compatibiliza lo que hemos aprobado en gestión territorial indígena campesinas. Por otro lado corresponde otorgar derechos de aprovechamiento forestal, condicionadas al cumplimiento de normas. Lógicamente la violación de estas normas de estas condiciones provoca como efecto jurídico la recesión. Esto también se compatibiliza con el espíritu de reversión que le hemos asignado al tema de tierras y también es compatible en el sentido de que hay que prevé un mecanismo en el cual es compatible, como en el artículo 1 que hemos aprobado que dice que los recursos naturales son del pueblo boliviano pero el Estado podrá otorgar derechos de aprovechamiento, entonces aquí estamos especificando para el caso de los recursos forestales.

Sobre el régimen de concesiones, existen criterios que dicen que hay que eliminar absolutamente las concesiones, otros dicen hay que sujetarlas a nuevas condiciones, otros dicen hay que definir un procedimiento de conversión, en fin ese tema no lo estamos derivando a una Ley o al trabajo de la compatibilización de comisiones mixtas. Nosotros estamos haciendo una formulación genérica, respetamos la formulación alternativa en referida al tema de las concesiones, en este punto específico sería el único punto variante. Entonces mi sugerencia es que este artículo tres lo

000023

aprobemos los dos primeros párrafos, el tercer párrafo me parece innecesario, aunque no me resistiría que una exposición de motivos por ejemplo se advierta la incertidumbre que puedan tener algunos sectores sobre su titularidad de derechos de necesidad de dotarse de mecanismos para defenderlos.

El segundo elemento que yo plantearía es respetar la alternativa propuesta por Jorge para que vaya un artículo por mayoría y un artículo en disenso. Propongo eliminar el tercer párrafo y aprobar por mayoría con esa formulación y ahí miraremos el artículo de la otorgación o concesión de derechos. En realidad la variante es o concesión de derechos y su registros como vía incorporal y además el tierra comunitaria de origen.

Consultó si están de acuerdo con eliminar ese tercer párrafo, si están de acuerdo entonces pondremos esa primera formulación en los dos primeros párrafos, en consideración esta formulación los que están de acuerdo sírvanse levantar la mano.

La votación arrojó el siguiente resultado:

PROPUESTA DE LA SUBCOMISIÓN (10 VOTOS: Carlos Romero, Ana María Ruiz, Norberto Mendoza, Pedro Marca, Cirilo Mallón, Lucinda Quintanilla, Paulina Pérez, Giovanna Gallardo, Ramiro Guerrero, Atiliano Villca)

Artículo 3:
Corresponde al Estado otorgar derechos de aprovechamiento forestal condicionados al cumplimiento de normas que regulan tal actividad y que garanticen su sustentabilidad. Es Es causa de reversión la violación de las normas de aprovechamiento sostenible que conlleve daños graves o irreversibles y otras determinadas por ley, sin perjuicio del resarcimiento y/o compensación.

Para el caso de los territorios indígenas originarios y comunidades campesinas e interculturales que se encuentren dentro de áreas forestales, les corresponde a sus titulares el derecho exclusivo de aprovechamiento sostenible y de gestión conforme a ley.

PROPUESTA DE PODEMOS (4 VOTOS: Jorge Ávila, Eliane Capobianco, Luis Felipe Dorado y Fernándo Roca)
ARTICULO 3.- *La otorgación o concesión de derechos forestales, como bien incorporal registrable, otorgados para el aprovechamiento forestal sostenible, son derechos reales ligados imperativamente a tal uso, respetando derechos forestales adquiridos. Es causa de su reversión la violación de las normas de aprovechamiento sostenible que conlleve daños graves o irreversibles contra la integridad territorial del Estado. La ley establece sus términos, incluyendo los referidos a la compensación de los daños, así como el régimen especial a aplicarse a las Tierras Comunitarias de Origen.*

- Hubo una abstención del constituyente Vladimir Alarcón

Vladimir Alarcón Tintaya señaló que la propuesta a presentada por el compañero Jorge rompe las reglas que en un principio habíamos trazado. Entonces yo creo que el trabajo ya ha sido concluido de manera oficialmente en las tres comisiones. Por lo que la propuesta del constituyente Jorge Ávila es extemporánea pero me ajusto a lo que se decida en esta sala

Página 17 de 28

000025

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

Carlos Gustavo Romero aclaró que las tres razones por lo que se está trabajando de esta manera son: que cuando se presentó la propuesta hubo un compromiso de la comisión en su conjunto -que esta registrado en acta firmada y grabado- de que estos artículos se trabajaran después del tratamiento de tierra y territorio. La segunda razón es que se dijo que cuando toquemos tierra y territorio trabajaríamos sobre la propuesta de los artículos de la subcomisión, dejando para un segundo momento lo de los nuevos artículos que no se enmarcaban en la esquema de la subcomisión y eso lo ratificamos de alguna manera cuando aprobamos el esquema de contenidos del capitulo de tierra y territorio y recursos naturales. La tercera es simplemente que son artículos que no contradicen el espíritu de las medidas progresistas de transformación que se han aprobado en tierra y territorio en parte del informe de mayoría, ni contradicen el espíritu de las políticas de Estado contenidas en los consensos por unanimidad en recursos naturales y medio ambiente. Por el contrario les complementan e inclusive salvan algunos vacíos que estábamos dejando entonces asumo esa responsabilidad, con esas aclaraciones.

Secretaria Técnica dio lectura al artículo 4, que dice:
Los derechos con fines de aprovechamiento forestal sostenible se otorgan en un marco de equidad social y económica que comprende la pluralidad titulares individuales y colectivas, el respeto a los derechos de los respetos forestales adquiridos las facilidades adicionales para los sectores productivos mas necesitados y los mecanismos de distribución equitativa de beneficios, si me permite presidente aquí una simple aclaración es que el concepto fundamental de este articulo es que el acceso para el aprovechamiento de los recursos forestales es debe estar fundamentalmente basado en principio de equidad, es decir que todos los actores sociales pueden acceder de manera equilibrada digamos así asía el aprovechamiento de los recursos forestales y en aquellos casos que algunos sectores con menores por ejemplo mejores posibilidades que necesitan digamos apoyo adicional el estado debe brindar facilidades para que estos puedan hacer un aprovechamiento adecuado.

El presidente de la Comisión **Carlos Gustavo Romero**, dijo que tiene dudas sobre si corresponde un artículo con estos contenidos, porque los contenidos centrales de esta disposición están desarrollados en otras disposiciones, es decir, por ejemplo la otorgación de derechos con equidad social y económica comprendiendo pluralidades titularidades y colectividades, podrían especificárselas perfectamente en el articulo anterior, que habla de la otorgación de derechos por parte del Estado, facilidades adicionales para los sectores productivos, mecanismos equitativos de participación y de beneficios, eso de alguna manera lo hemos desarrollado como norma general. Podría quedar inserto en el punto 5, lo único nuevo seria el respeto a los derechos forestales adquiridos, ahí no se si justifica un artículo especifico. Lo que se puede hacer es subsumir estos contenidos en éstas otras disposiciones. La consulta, ahora, por razones de mejorar el texto. De todas maneras es una sugerencia y sigue en consideración…

A su turno, el constituyente **Vladimir Alarcón Tintaya**, reflexionó sobre no mentirle al pueblo… este artículo que ha presentado PODEMOS y ha sido apoyado por algunos compañeros de la Subcomisión esta plasmado en el artículo que se había aprobado en la Subcomisión Recursos Naturales Renovables, que luego fue aprobado en plenaria de la Comisión por unanimidad.

El artículo de la Subcomisión aprobado dice: El Estado garantiza la equidad y solidaridad en el acceso a los Recursos Naturales, Renovables así como la distribución de los beneficios que resultan de su aprovechamiento… compañeros recursos naturales son los bosques, las plantas, todo lo que existe, estamos hablando de una manera general, es como decir en la prensa, que se ésta hablando de Marincovich, cuántas hectáreas de tierras boscosas se ha aprovechando ilegalmente.

000026

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

Por eso considera que se está traicionando al pueblo boliviano, nos han mandado no para presionar y ustedes han vendido las conciencias, compañeros, no me voy a vender, porque en el artículo anterior ya hemos aprobado, aquí queremos borrarlo, echar esto a la basura y aprobar otro articulo.

Entiendo aquí que esta nueva redacción es casi lo mismo, da más cabida a todo lo que dicen los compañeros, el aprovechamiento forestal, que se otorgue un marco de equidad social y económica, comprende la pluralidad, interés de titulares, individuales y colectivos, con eso estamos aclarando que los grandes empresarios también pueden ser individuales.

Finalmente, reiteró que esto había sido aprobado en la Comisión, y no se debe estar tocando, muchos van a aludir porque solamente hablo por el pueblo, no estoy hablando por tener un recurso natural, ni uno forestal, ni un recurso boscoso.

A su turno, la vicepresidenta **Ana Maria Ruiz**, expresó que a nombre del pueblo habla gente legítima, no alguien que no tiene legitimidad, además esa afirmación es extrema, por lo que ese discurso no parece ser bueno.

Al respecto el presidente, **Carlos Gustavo** Romero, solicitó a los constituyentes que por favor bajen el tono y que no usen adjetivos. Si existe cualquier diferencia sea referida en el marco del diálogo, en forma más respetuosa, porque en su dirección de la Comisión no va a permitir ese tipo de reacciones.

Por su parte, la constituyente **Ana Maria Ruiz**, refiriéndose a lo ocurrido, lamentó que siempre se este hablando de compra - venta, por lo que considera que ninguno de los constituyentes, por lo menos en lo que respeta a su persona, se han vendido, ni comprado a nadie.

Sobre los 10 artículos que presentó el constituyente Ávila se ha trabajado con gente del MAS, pero también había otros constituyentes, entonces, expresó que se siente apenada, porque voluntariamente se pidió que se incorporen los asambleístas que quisieran trabajar en estos artículos.

Considera que éste es el momento de poner en consideración y decir si está o no en otros capítulos, pero lamentablemente en el constituyente Alarcón no trabajó, mi persona, solamente, ha trabajado una parte. Sin embargo, se acepta que él se abstenga en la votación, no se le está exigiendo que vote, pero creo que por trabajar por terminar de hacer estos informes y artículos se debería dejar trabajar al compañero Alarcón. Se ha escuchado anteriormente, sobre el articulo, donde indicó que no está de acuerdo, pero es necesario, que deje avanzar, solo faltan dos artículos.

Por su parte, el presidente de la Comisión, Carlos **Romero,** sugirió lo siguiente: no necesita mayores escándalos ni alarmas, primero porque hay una razón que justifica el posicionamiento de Vladimir Alarcón, es que ha coincidido con una advertencia, que me había permitido hacer en el artículo, según él se esta repitiendo algo que se había consensuado por unanimidad, algo que no es cierto, porque los derechos de aprovechamiento forestal sostenible se otorgan en el marco de equidad social y económica, y los beneficios deben ser distribuidos en forma equitativa, la diferencia con este artículo aprobado por unanimidad que dice que: El Estado garantiza la equidad, la solidaridad en el acceso a los recursos naturales renovables, así como en la distribución de los beneficios que resultan de su aprovechamiento, esta recogido, esta contemplado, esta aprobado por unanimidad.

Página 19 de 28

000027

El elemento nuevo, que incorpora Jorge Ávila, con legitimidad, quiere salvaguardar derechos forestales adquiridos, sugiero solución simple y práctica es añadir esto para que se resuelva este artículo y no corresponde que se apruebe este artículo, se estaría reduciendo a 4.

Entre tanto, el constituyente Vladimir Alarcón, dijo: "compañeros he sido aludido, casi me han pegado los constituyentes de PODEMOS, han visto que me están tratando, yo simplemente hice referencia al artículo que como Subcomisión habíamos aprobado por unanimidad, no merecía tocar para nada este artículo.

El pueblo boliviano tiene que saber que aquí el compañero Vladimir Alarcón simplemente quiere hacer conocer las cosas legales que por consenso lo habíamos aprobado, no se puede violar los artículos aprobados por unanimidad, nos hemos pasado días y noches tratando de concensuar.

Solicito que se mantenga, tal como esta, no se puede violar, no se debe incluir ni una añadidura más; porque estoy peleando contra oligarquía, que puedo hacer, si soy pobre, indefenso, pueden hacerme lo que sea, hasta mi vida corre peligro. Compañeros falta seguridad porque ahora casi me pegan, he estado humillándome aquí, creo que voy a denunciar esto, no quiero que se mueva ni un artículo mas, ni que se aumente a lo aprobado.

Entiendo que las cuestiones forestales, boscosas, habla de plantas, de árboles, esta dentro de Recursos Naturales, entiendo perfectamente, ustedes también señores periodistas y pueblo boliviano, pero ahora quieren incluir recursos forestales, como si no entendiéramos que son los recursos naturales.

Por eso quiero que el pueblo Alteño y el pueblo boliviano lo sepa, no quiero que se toque nada de lo aprobado, si se tiene que tocar será en las comisiones mixtas, ahí tendría que añadirse todos estos elementos.

El **presidente** solicitó a los constituyentes Roca y Alarcón que tomen asiento, que se retome la calma, pero es necesario seguir debatiendo, para lo cual aclaró que coincide con el constituyente Alarcón, en el sentido que no se pueden repetir contenidos, cuando en realidad hay una idea implícita que es la de fondo, por lo que se puede compatibilizar, con el artículo 3, es importante que se complemente y se logre la aprobación por unanimidad, para ello se debe establecer políticas de manejo sostenible y equitativo, en la gestión de los recursos naturales y la participación de los beneficios. Para el caso de la mayoría que se establezca de manera expresa que en territorios indígenas, originarios y comunidades que se encuentran dentro de áreas forestales, les corresponde a éstos el derecho exclusivo del aprovechamiento sostenible y la gestión, conforme a Ley.

Es importante resaltar que esto consolida la demanda indígena de gestión territorial:

Artículo 4:

Los derechos con fines de aprovechamiento forestal sostenible se otorgan en un marco de equidad social y económica que comprende la pluralidad titulares individuales y colectivas, el respeto a los derechos de los respetos forestales adquiridos las facilidades adicionales para los sectores productivos mas necesitados y los mecanismos de distribución equitativa de beneficios, si me permite presidente aquí una simple aclaración es que el concepto fundamental de este artículo es que el acceso para el aprovechamiento de los recursos forestales es debe estar fundamentalmente basado en principio de equidad, es decir que todos los actores sociales pueden acceder de manera equilibrada digamos así asía el aprovechamiento de los recursos forestales y en aquellos casos que

Página 20 de 28

000028

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

algunos sectores con menores por ejemplo mejores posibilidades que necesitan digamos apoyo adicional el estado debe brindar facilidades para que estos puedan hacer un aprovechamiento adecuado.

De tal modo que, con esas dos sugerencias no corresponde votar por este artículo, al contrario hay que suprimirlo, insertando ese contenido especifico de derechos adquiridos y en la formulación alternativa del artículo 3 y quedaría simplemente este artículo 5 se volvería 4, que dice:

El Estado establecerá fomento promoción e incentivo con el fin de brindar apoyo a las actividades forestales que según los indicadores de la materia demuestra su aporte al desarrollo del país es imposible que un actor productivo indígena y campesino empresario puedan realizar aprovechamiento forestal sin tener claras medidas de apoyo estatal.

Una de las mayores dificultades que se tiene con los pequeños productores, con las comunidades y asentamientos humanos en tierras de vocación forestal es que no cuentan con el apoyo estatal, que se les brinde capacitación, apoyo técnico e información para que puedan manejar estos recursos de acuerdo a su vocación natural. Por lo que entonces parece que esto complementa las políticas de aprovechamiento forestal sostenible, de ordenamiento territorial y de restitución del rol del Estado.

El constituyente **Jorge Ávila,** aclaró que la propuesta de Podemos considera los elementos que han sido mencionados anteriormente, pero plantea al respeto de los derechos adquiridos, que sea expresada por usted presidente, por los compañeros del MAS, para darnos una señal jurídica a un sector que ha demostrado a este país una profunda convicción de respeto de la vigencia a la Ley, a los compromisos que hemos asumido en el marco del desarrollo sostenible. En muchas ocasiones se ha escuchado a usted e incluso al presidente de la Republica hacer énfasis en aquellas empresas que han trabajado en el marco de la Ley, que cumplen con la norma, con los principios de sostenibilidad que van a ser apoyadas, respetadas y aquellas que no lo hagan van a ser sancionadas.

En ese sentido, hay absoluta coincidencia con el artículo tercero, se puede introducir una salvaguarda de los derechos legalmente adquiridos en el sector forestal, que se encuentren en este momento vigentes en el país, como una señal clara de que no se trata de un mero discurso si no de una demostración concreta de respeto a quienes vienen desarrollando sus actividades en el marco de la Ley.

En ese contexto, estamos de acuerdo con la propuesta de eliminar el artículo cuarto e introducir estos conceptos en el quinto, o tercero como se ha aprobado. Esta solicitud no solo lo hago por el sistema de concesiones empresariales, si no por el sistema de concesiones de Agrupaciones Sociales de Lugar, que también han significado un tremendo avance, un gran desarrollo en lo que hace al acceso democrático de este recurso, también merecen un cierto nivel de seguridad y de garantía a partir de esta nueva regulación constitucional.

Al respecto, el constituyente **Carlos Romero,** estamos convencidos que hay que otorgar derechos de aprovechamiento independientemente de cual sea la figura, esto hay que articularlo al modelo de económico social, pero también estamos convencidos de que se debe salvaguardar derechos adquiridos en sujeción a la primacía de los derechos agrarios, es decir en el desarrollo legislativo sobre los forestales.

En caso de que haya sobreposiciones, con comunidades indígenas, presentan exactamente 800.000 hectáreas, entonces para esas 800.000 hectáreas lo que queremos es salvaguardar el derecho de esas

000029

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

comunidades, para lo cual seguramente el Estado tendrá que establecer compensaciones o reubicaciones, para llegar a algún tipo de solución que evite el conflicto. No es que no se quiere reconocer derechos adquiridos, sino que no queremos reproducir conflictos que se presentan entre operadores forestales y comunidades, y los propios operadores agrarios, cuando estos derechos están sobrepuestos. Entonces con ese aditamento creo que no abria inconveniente de que en el informe de la mayoría se inserte esta salvaguarda y con eso podríamos establecer un consenso. En todo caso esta en consideración para que otros constituyentes puedan pronunciarse.

Que se intente a través del equipo técnico, si se podría añadir las dos formulaciones, de mayoria y minoría, de esa manera se eliminaría el artículo 4, solamente este quedaría en disenso y los otros se aprobarían por unanimidad.

ARTÍCULO 4.- (15 VOTOS: Carlos Romero, Ana María Ruiz, Norberto Mendoza, Pedro Marca, Cirilo Mallón, Lucinda Quintanilla, Paulina Pérez, Giovanna Gallardo, Ramiro Guerrero, Atiliano Villca, José Bailaba, Jorge Ávila, Eliane Capobianco, Luis Felipe Dorado y Fernando Roca).
(Una abstención de Vladimir Alarcón)

El Estado establecerá un sistema de fomento, promoción e incentivo con el fin de brindar apoyo a las actividades forestales que, según los indicadores oficiales de la materia, demuestren su aporte al desarrollo sostenible del país.

Mientras se hace esa formulación técnica el artículo 5 se volvería 4 y podemos aprobar por unanimidad, ahora los que están de acuerdo con ese formulación por favor sírvanse levantar la mano. Los que están de acuerdo con la formulación del artículo 5 que para efectos de numeración se convertiría en 4 sírvanse levantar la mano, 15 votos y uno se abstiene… queda aprobado, solo queda pendiente ese ajuste técnico con esto abriamos aprobado 3 artículos por unanimidad y estaríamos dejando uno en disenso.

El constituyente **Ramiro Guerrero**, dijo que en el punto cuarto, de los derechos con fines de aprovechamiento forestal sostenible se otorgan en el marco de equidad, lo que demostraba Vladimir es que el acceso equitativo a los recursos naturales esta consensuado en Recursos Naturales. La última parte de este artículo dice: Los beneficios deberán también ser equitativos, eso también esta aprobado en recursos naturales, entonces lo único nuevo de ese artículo 4 sería la garantía a los derechos forestales adquiridos, que hemos sugerido a Jorge Ávila que eso se inserte dentro de ese artículo alternativo de minoría en el punto 3, y él nos ha sugerido que nosotros también insertemos en el artículo de mayoría. La contra propuesta podría ser que salvaguardamos derechos forestales adquiridos, en tanto no se sobrepongan a derechos agrarios.

El constituyente **Jorge Ávila,** lamentablemente hay una lectura y otra interpretación, con relación a esa primacía, me daría mucho miedo poder constitucionalizarlo, porque hay una Ley INRA que tiene ese articulo que facilitaría mucho la compresión de esta primacía.

Se ha regulado con absoluta claridad que el derecho exclusivo, como se plantea aquí en el parágrafo segundo para el caso de territorios indígenas originarios y comunidades campesinas, interculturales que se encuentran dentro de las áreas que corresponde a sus titulares, el derecho exclusivo de aprovechamientos sostenible y de gestión conforme a la Ley… hasta ahí no hay ningún inconveniente, quizás esta incompleto ahora mirando en detalle, porque no solamente es para territorios y comunidades, sino que ese derecho exclusivo es para derecho agrarios en general, por lo que valdría la pena plantearlo asi para que sea más completo.

Página 22 de 28

000030

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Sucre-Bolivia

La Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria, INRA, en su segunda Disposición Final... tierras de actitud, de uso agrícola o ganadera en las de protección o de producción forestal y en las comunitarias de origen, en las que existiera superposición o conflictos de derechos... dice absoluta claridad superposición o conflicto de derechos... prevalecerá el derecho de propiedad agrícola ganadero etc.... frente a los contratos concesiones autorizaciones de aprovechamiento forestal. Por lo que se entiende tiene que existir un derecho, previamente para generar el conflicto. las simples demandas presidente no son de derecho aún las simples posesiones no son derechos.

Esto genera un clima de tremenda inseguridad y aceptación a los derechos forestales legalmente adquiridos, no solo de empresas, si no de Agrupaciones Sociales del Lugar, porque en el INRA se ha interpretado de que va una persona y se asienta sobre un derecho forestal legalmente otorgado validado etc. etc., cuando ha ido el INRA a hacer saneamiento informa que hay conflicto de derecho y prima el asentamiento por mas que tenga un mes de antigüedad. que no tenga ningún tipo de documentación jurídica que la respalde.

El constituyente **Norberto Mendoza,** dijo que a título personal se habla de que algunos constituyentes se están vendiendo, no me gusta que se hable en nombre de otros, porque hay constituyentes que no conocen del sistema de explotación que se realiza de los recursos forestales.

Por otro lado, se ha aprobado el artículo por unanimidad y solamente un artículo tenemos para poder llegar a la parte final, sugiero que se podría dar un cuarto intermedio de 10 minutos en sala. Para que el equipo vaya fusionando el artículo tres con el cuarto y tengamos una redacción alternativa.

El presidente **Carlos Romero,** la sugerencia sobre derechos forestales adquiridos es que se incorpore en la formulación de minoría, nosotros simplemente dejamos tal cuál hemos aprobado del artículo de mayoría, que dice: Corresponde al Estado otorgar derechos condicionados al cumplimiento de normas. en fin cuando estas condiciones se incumplen se revierten esos derechos y en el caso de territorios indígenas el aprovechamiento es exclusivo. entonces se queda con esta formulación.

El constituyente **Jorge Ávila,** planteo con relación al título o capitulo. son recursos forestales, dice el capítulo 10, se sacamos biodiversidad, se ponemos recursos forestales y finalmente en lo referido a servicios ambientales, desde nuestro punto de vista presidente nos parece importantísimo, entonces quisiera que el compañero de Lidema les plantee este artículo, referido a servicios ambientales, para que sea introducido como parte del capítulo del Medio Ambiente, si es que la Comisión está de acuerdo, creo que es necesario constitucionalizarlo.

El constituyente **Carlos Romero,** sobre los servicios ambientales, posiblemente, en el trabajo de las comisiones mixtas, particularmente con Desarrollo Amazónico pueda surgir nuevos elementos.

Si hay una alternativa que se está planteando que se la maneje como para ése espacio como recomendación, no seria bueno reabrir un debate en circunstancias que no son las más favorables en este momento, entonces más bien les pediría que para no dejar dudas, que se lea el artículo que propuso la ASP. Se ha dicho por anticipado que no corresponde pero, en todo caso que se lea formalmente, será la Comisión que de una decisión al respecto.

Página 23 de 28

00003

Equipo Técnico, Elva Terceros, dio lectura a la propuesta de la Alianza Social Patriótica, ASP. Que en forma textual dice:
La Policía Nacional para cumplir su misión constitucional y para garantizar la seguridad de los ciudadanos en todo el territorio nacional, será dotados de tierras a nivel nacional, tanto en el área urbana como en el área rural, de acuerdo a la densidad poblacional, ubicación geográfica e índice delictivo y protección forestal para la rehabilitación de los criminales de acuerdo al sistema penitenciario y otras actividades que ayude en las necesidades de los ciudadanos bolivianos, asimismo se dotará tierras a los miembros de la Policía Nacional para la vivienda personal, en el afán de cumplimiento en el servicio eficiente es su misión encomendada bajo control social.

El constituyente **Carlos Romero,** informó que hay una propuesta de David Vargas o Humberto Tapia que han redactado, se prevé para disposiciones finales, que habla sobre el Estado para sus reparticiones públicas, podrá en calidad de bienes públicos, disponer de tierras, pero creo que en este caso no se justifica, porque si la policía tiene sus espacios de rehabilitación, seguramente serán pequeñas en áreas urbanas, por lo que no justifica este artículo, porque luego los militares podrán decir lo mismo y así muchos otros sectores.

Si alguien va a defender este artículo, que lo haga ahora, de lo contrario se lo descarta. Entonces con eso hemos concluido el trabajo, simplemente queda el tema de comunicación, rápidamente les pediría esto de la grabación de los programas y la publicación pendiente.

Magali, para la grabación de hoy necesitamos a los miembros de la Subcomisión de Tierra: Ramiro guerrero, José Bailaba Atiliano Villca, Lucinda Quintanilla y la constituyente Eliane Capobianco, también la vicepresidenta, el presidente y el secretario de la Comisión. La grabación del programa es a las 12:00, Rosa les va a pasar en este momento los guiones.

Básicamente se trata del proceso que se ha tenido en Tierra y Territorio, como se ha hecho en los otros programas. La información para la separata esta ordenada y se publica este domingo en parte de la red del Grupo Líder, es la segunda separata especializada contemplada en la estrategia de comunicación. Se difunde junto con el periódico El Deber y La Prensa.

El documento a publicar tiene 13 páginas, por el tiempo, solamente se les explicó el esquema de contenido: Introducción, conformación de la Comisión, cuántas fuerzas políticas, cómo se ha hecho el trabajo en estos seis meses, luego vienen los artículos consensuados por unanimidad, de Medio Ambiente son 17 artículos, según la información que ha pasado el equipo técnico, luego tiene una partecita que dice alcance de los artículos aprobados, textualmente dice:

Alcance de los artículos aprobados

La sostenibilidad del desarrollo preservando los derechos de las actuales y futuras generaciones supone un racional aprovechamiento de los recursos naturales y políticas participativas y de responsabilidad compartida en la gestión ambiental. Los principios que deben orientar estas acciones son los de precaución para evitar impactos adversos, reparación por los daños provocados, acceso equitativo y democrático a los recursos naturales, crecimiento económico con desarrollo humano, integridad del hábitat, recuperación y protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas para aprovechar sus prácticas conservacionistas y protectivas de la naturaleza.

El proceso se complementa con la asociación del tratamiento de los recursos naturales a los derechos humanos colectivos y a la soberanía del país. En efecto, el agua es un derecho legítimo

00003

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

para garantizar la vida, la protección de la biodiversidad es estratégica para el país y los intereses colectivos y el control de los recursos naturales por la población y la prohibición de enajenación o control a favor de entidades u organismos extranjeros en la celebración de tratados comerciales es una garantía de preservación de nuestra soberanía.

Posteriormente, vienen los artículos de los Recursos Naturales, según la información del equipo técnico son seis los artículos aprobados, luego viene una interpretación de los alcances de estos artículos, que dice:

Alcances de los artículos aprobados
Las normas relativas a recursos naturales tienen como finalidad afectar la estructura distributiva de los factores de producción para democratizar el acceso a la misma por parte de la población boliviana, generando condiciones que permitan cerrar las brechas de desigualdad y mejorar sus condiciones de vida y trabajo. La gestión de los recursos naturales, sin embargo, debe garantizar la sostenibilidad de su aprovechamiento; lo que exige una planificación en conformidad a su capacidad de uso, es decir, de acuerdo a una política de ordenamiento territorial que respete las características de los ecosistemas y los articule a las necesidades socioeconómicas de la población.

A su vez, este proceso debe ser participativo mediante la creación de mecanismos autogestionarios, cogestionarios y de control social, que permitirá asumir una responsabilidad compartida entre el Estado y la población acerca de la gestión sostenible de los recursos naturales. Esto es particularmente relevante en el caso de las áreas protegidas, dado el carácter estratégico y el interés colectivo y público que representan las mismas. En estas áreas debe respetarse el protagonismo indígena en su gestión, por su tradición conservacionista y de preservación de la integridad del hábitat que caracteriza a estos pueblos.

Luego vienen los artículos de Tierra y Territorio que fueron aprobados por mayoría absoluta, la cantidad de votos y cada fuerzas políticas que votaron por cada artículo, posteriormente vienen los artículos aprobados por minoría, los de PODEMOS que han ingresado por minoría y al mismo tiempo los que han empatado con algunos artículos de ASP y del MAS. Finalmente, van los nombres de la directiva y de los otros constituyentes que componen la Comisión. Se está utilizando la información de acuerdo a las tres áreas temáticas.

Este sería el contenido que va a tener la separata, con las sugerencias de los artículos sobre recursos forestales. Hay alguna observación.

El presidente, solicitó que se imprima y se distribuyan fotocopias hasta el final de la tarde, a todos los constituyentes y al final de la tarde deben devolver el documento firmado, con las observaciones anotadas, si hasta el final de la tarde nadie hace llegar eso significa que todos han aprobado, y se procede a la publicación.

Magali, el editorial está a cargo esta vez del constituyente Luis Felipe Dorado, un artículo de opinión a cargo del constituyente Ramiro Guerrero de la subcomisión de tierra, una nota que va con los artículos de disposiciones generales.

Luego viene la nota número dos sobre el Medio Ambiente con todos los artículos aprobados, la exposición de motivos y los alcances que se repiten en la separata, al final algunas entrevistas de evaluación de los constituyentes, que conforman la Subcomisión de Medio Ambiente, la nota número dos de Recursos Naturales Renovables, la nota de Tierra Territorio que van con los

Página 25 de 28

000033

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

artículos aprobados por mayoría absoluta más los artículos de minoría, y los empates y las entrevistas respectivas de la evaluación sobre este proceso.

Constituyente, Carlos Gustavo Romero Bonifaz recordarles que a las 12:00 se va grabar en Radio ACLO los programas, rogarles puntualidad porque se está pagando el espacio.

Finalmente, solicito a la directiva de la Comisión que nos podamos reunir a hrs. 15:00 a porque el vuelo de hoy es a las 17:00, en esa reunión se tocaran dos temas del equipo técnico y un informe técnico de Elva Terceros que va a ser difícil tratarlo aquí en la Comisión, con eso se cierra el trabajo con la GTZ.

A su turno, el **Constituyente Vladimir Alarcón Tintaya** he estado analizando la propuesta que me han entregado y hay muchos artículos de Recursos Naturales que se repiten, muchas oraciones y frases coinciden y ahora quería preguntarle señor presidente, ayer decían que esto va ir en otro capítulo no va estar en lo de Recursos Naturales, quisiera que me confirme.

A manera de información el presidente respondió al constituyente Alarcón indicándole que hay una capítulo de Recursos Naturales, hay disposiciones generales que son las que más se han consensuado por unanimidad, hay una sección de recursos forestales y habrá otra de recursos Hídricos, Minería, Hidrocarburos, que serán completados conforme se vaya trabajando en comisiones mixtas. Entonces no altera lo que se ha consensuado por unanimidad.

El constituyente **Jorge Ávila**, a tiempo de despedirse de la Comisión, dijo que pese a los sinsabores, a las dificultades que se ha tenido cree que en gran medida todos han puesto lo mejor para que esta Comisión trabaje. Asimismo se dirigió al constituyente Vladimir para expresarle que su actitud le ha decepcionado mucho, porque no hay peor sordo que el que no quiere oír, haciendo referencia a que ellos no han violentado absolutamente nada de lo acordado en la Comisión.

Según él, se ha cumplido al pie de la letra los compromisos asumidos, por lo que lamenta mucho que Vladimir, finalmente haya cambiado de actitud y haya optado por ésa conducta que, obedece más a razones políticas y desde ese ángulo cree que se lo debe comprender. Sus deseos del constituyente Ávila es que el comportamiento de todos se enmarque en la transparencia y la honestidad.

Dirigiéndose al presidente, en cuanto a la decisión que ha tenido de promover la presión de los movimientos sociales, sobre todo de nosotros en el trabajo de la plenaria, le digo con honestidad que me sorprendió mucho escuchar eso de usted, porque creo que no condice con lo que hemos venido practicando y diciendo permanentemente en esta Comisión, qué no diera porque el trabajo de la asamblea sea sólo entre nosotros, sin ningún tipo de presión y en el marco de un ejercicio democrático de nuestro mandato y de nuestra voluntad individual.

Finalmente, explicó que se trata de encontrar un espacio para ponerse de acuerdo y ratificar el comportamiento, agradecerle por su dirección, agradecerle a Ana Maria y a todos, por las contribuciones de buena fe que se han hecho para llevar adelante este trabajo.

El constituyente **Luís Felipe Dorado**, se excusó de la grabación del medio día, por motivos físicos. Si podré estar en la reunión de la directiva.

Página 26 de 28

00003

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Bolivia

La constituyente **Giovanna Gallardo**, aclaró al constituyente Vladimir, que no se vendió en ningún momento y que nadie la maneja fácilmente… usted como Secretario de Subcomisión de Recursos Naturales debería estar ahí a la cabeza, porque yo fui en reemplazo del compañero Humberto Tapia, lo represento cuando él no está presente, para que la Subcomisión no quede sin representación.

Si usted Vladimir no estaba en condiciones de asistir debería designar a otra persona, para que no tenga ese problema, que las cosas se están repitiendo o que no está de acuerdo… por lo que considero que debe tener más cuidado en hablar y manifestarse en forma general a todos. Porque es usted el que no ha actuado con responsabilidad y no ha cumplido con las citaciones respectivas.

Al respecto, el constituyente Vladimir Alarcón, explicó que parecía que el compañero Jorge se está despidiendo, bueno entonces hemos llegado en la política a estas cosas, pero yo tengo todo el derecho de observar cualquier artículo. Alguien se refería a mi asistencia y creo que mi asistencia fue muy regular, eso lo conocen todos los compañeros del MAS y los de otras fuerzas políticas…, he dicho claramente porque no voy a asistir a estas reuniones, reitero no estoy de acuerdo con estos artículos propuestos.

La media luna es la que esta alentando el fracaso de la Asamblea Constituyente, es Tuto Quiroga quien alienta la división del país, quiere el fracaso e inclusive quiere que se mantenga la actual Constitución Política del Estado, obviamente les duele en este tiempo a las grandes mayorías nacionales, Aymaras, Quechuas y Guaraníes, porque las 36 nacionalidades se han levantado.

Los indígenas durante 500 años no tenían voz, no tenían derecho a hablar, estaban excluidos, mudos y subordinados, hoy un Aymará habla, obviamente se espantan, dicen como pues un aymara o un quechua o uno de las 36 nacionalidades va hablar, como va reclamar, nos esta quitando nuestras mamaderas, eso es lo que quieren compañeros, por eso quieren hacer fracasar la Asamblea Constituyente. No nos vamos a rendir los aymaras y quechuas, tampoco nos van a dividir, la pelea que están haciendo ideológicamente es contra el pueblo boliviano, que son las grandes mayorías.

Compañeros, hay algunos que siguen colonizados mentalmente, pero afortunadamente hace años yo me descolonice y hoy pienso por mis reivindicaciones y por mi pueblo estoy queriendo tierras boscosas. Porque solo estoy cumpliendo el mandato del pueblo y el pueblo quiere compañeros equidad, justicia e igualdad.

En la propuesta se habla de reconocer, cómo van a reconocer, si esto es nuestro más bien las mayorías tenemos que reconocerlos por tantos años que han oprimido, también dicen compañeros que se incluyan, como nos vamos a incluir la mayoría compañeros somos hermanos el 80% y los dueños de tierra una minoría que quiere que nos incluyamos, las minorías tienen que incluirse y someterse a las mayorías.

Probablemente la Asamblea Constituyente no va ser el hito principal para liberarnos, pero el Alto La Paz los quechuas vamos a seguir luchando, los aymaras vamos seguir luchando y las 36 nacionalidades, hasta que verdaderamente tengamos el dominio de nuestro República de Bolivia, porque ahora no quieren ni nuestra wiphala, lo han despreciado, la quieren subordinar a la bandera nacional.

Finamente, el constituyente Alarcón agradeció al presidente, solicitó disculpas, al presidente, a los constituyentes y a los secretarios técnicos, porque el trabajo de Subcomisiones ha culminado, creo

Página 27 de 28

0000

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

que a partir de lunes va empezar el trabajo de las comisiones mixtas, estaremos unidos compañeros, una sola palabra nos puede fregar.

El Presidente levantó la sesión a horas 12:15, del día 05 de Julio del presente, en señal de conformidad firman los presentes.

José Bailaba Parapaino
CONSTITUYENTE CIR / 54 S.C.
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Santa Cruz - Bolivia

Elsa Cardenas S

Cirilo Mallon Meras
CONSTITUYENTE CIR 3 CH.
COMISION RR.NN. RENOVABLES
TIERRA Y TERRITORIO

Giovanna Gallardo S.
Constituyente C-4
Tarija - Bolivia

Simón P. Morca Zambrana
Constituyente C - 26
Cochabamba - Bolivia

Luis Felipe Dorado Middagh
Constituyente C - 58
Santa Cruz - Bolivia

Carlos Gustavo Romero Bonifaz
PRESIDENTE
COMISION RECURSOS NATURALES
RENOVABLES TIERRA TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

La presente fotocopia es fiel del original de fs 1 a fs 28
5-10

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Sucre-Bolivia

Página 28 de 28



Informe Final



{70}

El presente Informe Final es el resultado de las intensas jornadas de sesiones de Comisión, de sus tres Subcomisiones – Recursos Naturales, renovables y biodiversidad, Tierra Territorio y Medio Ambiente- y de la sistematización de las propuestas recepcionadas en las Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales de las diferentes organizaciones sociales y de la ciudadanía en general.

Este documento es una síntesis del trabajo realizado por la Comisión desde su conformación hasta la construcción integral y concordante de los temas afines a Tierra- territorio, Recursos Naturales, renovables y medio Ambiente.

La presentación del cuerpo del Informe Final se encuentra en la sección anterior "Informe por unanimidad, mayorías y minorías"; el documento en extenso, incluso los Anexos, está en el Anexo Digital.[115]

115 Equipo Editor

0 000003



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Introducción

Después de concluido el ciclo de los foros territoriales, los miembros de la comisión iniciaron la etapa deliberativa para la construcción, corrección y complementación de los artículos relacionados a las temáticas de Tierra, Territorio, Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente. Fueron 12 sesiones intensas de deliberación y concertación.

En reunión deliberativa realizada desde el 7 al 9 de mayo de 2007, previo ajuste y complementación al informe de la Subcomisión de Medio Ambiente, los constituyentes aprobaron 26 puntos relacionados a esta temática. Así también en fechas 16 y 17 del mismo mes, se aprobó por unanimidad 8 artículos referidos al tema de Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad, como resultado de las complementaciones y observaciones efectuadas al informe de la subcomisión correspondiente.

Luego de varios intentos para continuar la aprobación por consensos en la temática tierra – territorio, los constituyentes en reunión de fechas 6 al 12 de Junio aprobaron por mayoría y minoría 2 artículos sobre estos temas.

A efectos de ratificar los consensos, los constituyentes en reunión de fecha 14 del mismo mes, acordaron firmar un acta de compromisos, en el que ratifican los artículos aprobados por unanimidad, los cuales fueron organizados en la estructura de contenidos.

En el marco de los compromisos asumidos en la fecha citada, de 25 al 28 de junio, los miembros de la comisión, hicieron un último intento para agotar la aprobación por consensos, pero sin éxito; en este periodo la Subcomisión Tierra – Territorio presentó el informe de proyectos de artículos, éste fue la base para la discusión del debate de la plenaria.

Los constituyentes concluyeron aprobando 9 artículos por mayoría que corresponden a las formulaciones contenidas en el informe de la subcomisión y corregidas durante el desarrollo de la deliberación de la comisión y por minorías en el siguiente orden, 9 por PODEMOS, 2 del MAS y 2 del ASP, habiendo dejado pendiente los artículos diferidos y los nuevos sugeridos por los constituyentes. Finalmente, los días 4 y 5 de julio los constituyentes lograron aprobar los últimos artículos que habían sido diferidos y los nuevos propuestos por los constituyentes Jorge Avila, Eliane Capobianco y Humberto Tapia.

Como resultado de todo este proceso deliberativo, los artículos aprobados por unanimidad son 26, en tanto que 12 artículos han sido aprobados por mayoría que responden al informe de Subcomisión y mejorados en plenaria de la comisión; en tanto que por las minorías se aprobaron: 10 artículos de PODEMOS, 2 del Movimiento al Socialismo y 2 de la Alianza Social Patriótica; respecto a los aprobados por minoría; los artículos referidos a la recuperación de tierras tuvieron como resultado 4 votos de Podemos y 4 votos del ASP; en tanto que otros relacionados al Rol del Estado, obtuvieron 4 votos de PODEMOS y 4 votos del ASP; y los referidos a Gestión Territorial Indígena, 4 votos de PODEMOS y 4 votos del MAS. Esto nos indica que en tres oportunidades, los resultados de la votación fueron empate en el tratamiento de tres artículos.

116

116 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 104 / LEGAJO 381 / FOJAS 114/ FOLIO 0003 / GESTION 2006 - 2007.

•0 000063



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

1. Composición de comisión

La comisión Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente, cuenta con 17 miembros titulares que pertenecen a seis fuerzas políticas: 9 constituyentes por el Movimiento Al Socialismo; 4 constituyentes por la Agrupación Ciudadana PODEMOS; en tanto que MNR, A.S., A.S.P. y MBL cuentan con una representación cada uno.

Según acta de fecha 18 de enero del presente año, la directiva quedó conformada por Carlos Romero Bonifaz en calidad de Presidente, Ana María Ruiz Antelo Vicepresidenta y Luis Felipe Dorado Middagh secretario sin cartera. De igual manera, se conformó tres subcomisiones y se eligió a sus secretarios constituyentes: Ramiro Guerrero Peñaranda para la subcomisión de Tierra – Territorio, Vladimir Alarcón Tintaya para la subcomisión Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad; y Humberto Tapia Choque Huanca para la subcomisión de Medio Ambiente. A continuación el detalle de la composición de subcomisiones:

Subcomisión Tierra – Territorio	MAS	*Ramiro Guerrero Peñaranda*	**Secretario**
	MAS	*José Bailaba*	
	MAS	*Atiliano Villca Apaza*	
	AS	*Lucinda Quintanilla Guerra*	
	PODEMOS	*Beatriz Eliane Capobianco Sandóval*	
	PODEMOS	*Luis Felipe Dorado Middagh*	
Subcomisión Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad	MAS	*Vladimir Alarcón Tintaya*	**Secretario**
	MAS	*Norberto Mendoza Layme*	
	MAS	*Pedro Marca Zambrana*	
	MAS	*Cirilo Mallón Meras*	
	PODEMOS	*Jorge Ernesto Ávila Antelo*	
Subcomisión Medio Ambiente	ASP	*Humberto Tapia Choque Huanca*	**Secretario**
	MAS	*Giovanna Gallardo Suruguay*	
	MAS	*Paulina Pérez Colque*	
	PODEMOS	*Luis Fernando Roca Aukel*	

En concordancia con el artículo 35 del reglamento general de la Asamblea Constituyente, los miembros de la comisión, designaron el equipo técnico conformado por:

Secretaria Técnica de Comisión:	Abog. Silvia Raquel Mejía Laura
Secretario Técnico de Subcomisión Tierra – Territorio:	Abog. Esteban Sanjinés Delgadillo
Secretaria Técnica de Subcomisión Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad:	Lic. Lucy Banegas Flores
Secretario Técnico de Subcomisión Medio Ambiente:	Abog. Cirilo Renteria Flores

Página 62 de 111

117 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 104/ LEGAJO 381/ FOJAS 114 / FOLIO 0063- 0065 / GESTION 2006 – 2007.

0 000064



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

2. Ejecución del plan de trabajo

En el marco de la ejecución del Plan de trabajo de la comisión, aprobado mediante el acta de fecha 19 de enero, la comisión definió establecer el siguiente objetivo: "Elaborar propuestas de reforma constitucional en materia de Tierra – Territorio, Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente, participativamente formulados".

2.1. Componentes

Este plan plantea tres componentes:



a) Componente articulación social.- Implica toda actividad programada de relacionamiento con la sociedad civil, entidades públicas y otras comisiones de la Asamblea Constituyente, de manera que permita a los constituyentes contar información objetiva e integral, recepcionar propuestas, que sirvan de insumos para la construcción normativa constitucional integral y concordante con los temas afines a Tierra – Territorio, Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente.

b) Componente investigación y sistematización.- Se refiere a la construcción de herramientas técnicas útiles para la deliberación de los temas de competencia de la comisión, para ello, plantea la recopilación de información e insumos para la argumentación.

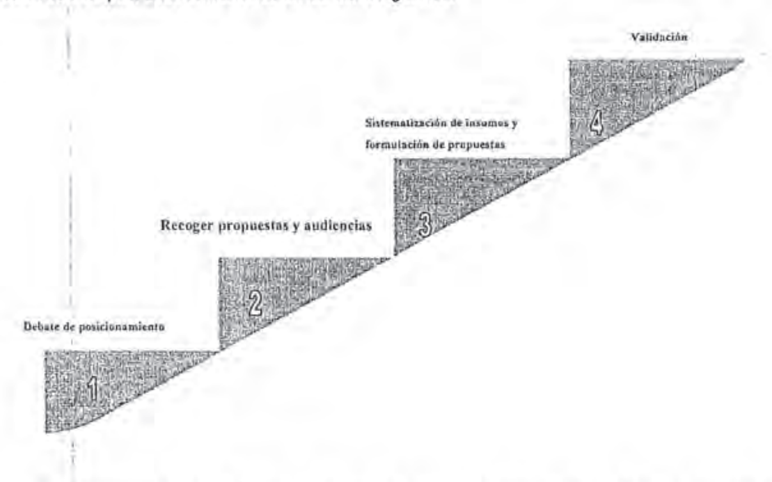
0 000065



c) **Componente comunicación y difusión.-** Supone toda actividad de difusión para socializar a la sociedad civil los avances de la comisión respecto a sus temáticas de debate: tierra territorio, recursos naturales renovables y medio ambiente.

2.2. Etapas

Finalmente, mediante reunión de fecha 19 de enero los miembros de la comisión determinaron que la ejecución de este plan debe enmarcarse en las fases siguientes:



1. **Reuniones ordinarias.-** Desde mediados del mes de enero hasta la fecha, la comisión sostuvo un total de 57 reuniones ordinarias: 6 durante el mes de enero, 10 en febrero, 10 en marzo, 7 en abril, 12 en mayo, 15 en junio y 3 en Julio. En tanto que las subcomisiones: Tierra – Territorio, Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad; y Medio ambiente, tuvieron reuniones de trabajo de manera individual.

2. **Audiencias públicas.-** En la reunión de fecha 14 de febrero, se determinó que las audiencias se realizarían en horas de la mañana, de lunes a viernes de cada semana, en este sentido, la comisión recepcionó 44 audiencias públicas, en la que participaron diferentes sectores de la sociedad civil e instituciones publicas. Además de escuchar las propuestas de los sectores sociales y entidades corporativas, el desarrollo de estas audiencias también sirvieron para que las instituciones públicas, privadas y entidades de desarrollo social, den a conocer información importante acerca de datos oficiales, aclaraciones técnicas en materia de Recursos Naturales Renovables, Biodiversidad, Medio Ambiente y Tierra – Territorio.

La modalidad de estas audiencias, consistió en la exposición y explicación de propuestas e informes, teniendo un promedio de 1 hora y además de una ronda de preguntas y comentarios efectuados por los constituyentes.

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[71]

Los Encuentros Territoriales y las Audiencias Pública, se realizaron en todo el país en los nueve departamentos en sus capitales e incluso en provincias y municipios de los mismos, donde recogieron diferentes propuestas de las organizaciones sociales y ciudadanía en general.

La comisión asumió los Encuentros Territoriales y en las Audiencias Públicas como una actividad programada de relacionamiento con la sociedad civil, entidades públicas y otras comisiones de la Asamblea Constituyente, de manera que permita a los constituyentes contar información objetiva e integral, recepcionar propuestas que sirvan de insumos para la construcción de la normativa constitucional integral y concordante con los temas afines a Tierra-Territorio, Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente.[118]

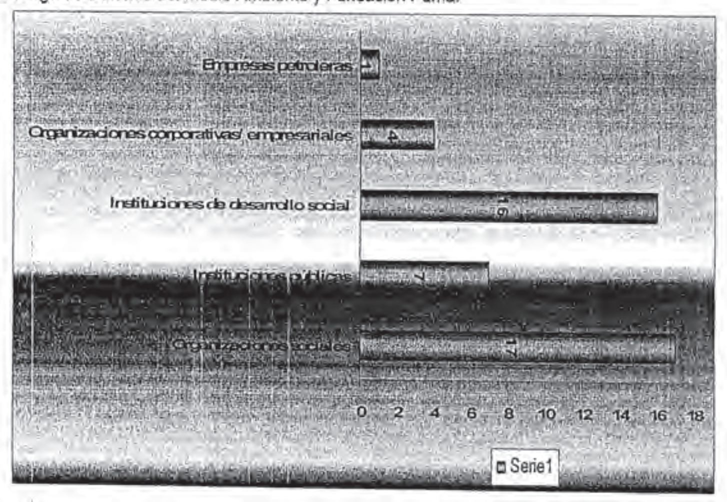
118 Equipo Editor

0 000066



Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Entre los sectores sociales que tuvieron especial interés en el seguimiento de la agenda de estas reuniones, fueron el Movimiento Saya Afroboliviano vinieron por tres ocasiones, el CIDOB – CPESC, sostuvieron dos audiencias, y el movimiento de mujeres presentes en la historia, expusieron en tres audiencias; también el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, expuso en dos oportunidades, al igual que las instituciones de desarrollo social como Liga de Defensa del Medio Ambiente y Fundación Puma.



La realización de estas audiencias, contó con la participación de 17 organizaciones sociales, 7 instituciones públicas, 16 instituciones de desarrollo social, 4 de organizaciones corporativas y 1 empresa petrolera.

3. **Foros territoriales.-** A manera de cumplir el plan de trabajo y las determinaciones de la Directiva de la Asamblea Constituyente, con el objetivo de realizar una amplia consulta popular para levantar las diversas propuestas y visiones de los diferentes actores políticos-sociales-culturales interesados en las temáticas tierra – territorio, recursos naturales y medio ambiente, utilizando técnicas deliberativas para generar consensos en torno a los contenidos de manera que se constituya en un significativo proceso de participación reflexiva de la sociedad civil. En este sentido, se planteó dos objetivos especificos:

Objetivo 1.- Propiciar la participación pluralista de la ciudadanía y las organizaciones territoriales y sectoriales del país para socializar el avance del trabajo de la comisión a través del uso de herramientas deliberativas que profundicen la vocación democrática de la población boliviana.

Objetivo 2.- Desarrollar espacios y procesos que favorezcan la reflexión, la construcción de consensos y el planteamiento de propuestas que sirvan de insumos para la formulación técnica en los temas de tierra, territorio, recursos naturales renovables y medio ambiente a ser incorporados en el texto Constitucional.

Página 65 de 111

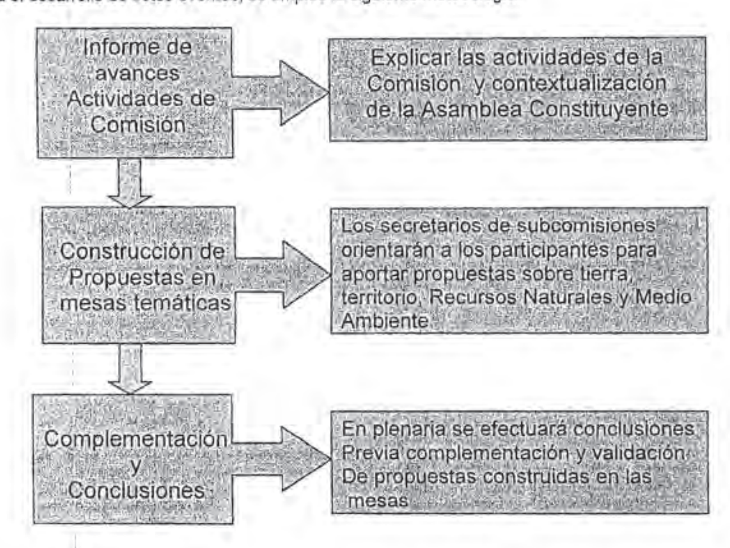
119

119 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 104/ LEGAJO 381/ FOJAS 2/ FOLIO 0066 - 0067 / GESTION 2006 – 2007.
NOTA EDITOR: La sistematización de Audiencias Públicas se encuentra in extenso en anexo digital; COD. 1.2.3.16; FOLIOS 0001-0073; FOJAS 73; LEGAJO 358; Caja 99.

·0 000067

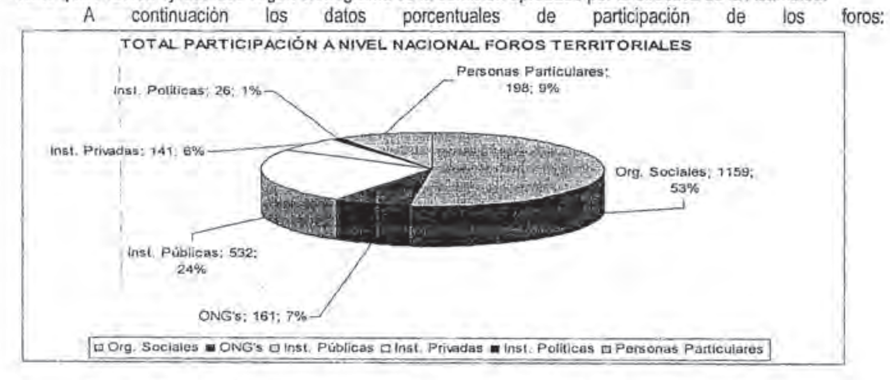
Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente

Para el desarrollo de estos eventos, se empleó la siguiente metodologia:



Sobre la base de la metodologia aprobada y habiendo efectuado gestiones de coordinación con instituciones de apoyo y las unidades de la Asamblea Constituyente, la comisión desarrolló en total 12 Foros: 9 departamentales y 3 Territoriales, de las cuales 4 fueron realizadas conjuntamente las demás comisiones, en tanto que 8 fueron ejecutados según cronograma de la comisión aprobado por la directiva de la Asamblea.

A continuación los datos porcentuales de participación de los foros:



De las 1936 personas que asistieron a los foros territoriales; 26 fueron como delegados de instituciones políticas; 141 de instituciones privadas; 532 de Instituciones públicas, 155 de ONGs (de desarrollo social); 1043 de organizaciones sociales y 196 fueron ciudadanos.

Página 66 de 111

120

120 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.16 / CAJA 104/ LEGAJO 381/ FOJAS 1/ FOLIO 0067 / GESTION 2006 - 2007.
NOTA EDITOR: La sistematización de Encuentros Territoriales se encuentra in extenso en anexo digital; COD. 1.2.3.16; FOLIOS 0001-0205; FOJAS 205; LEGAJO 359; Caja 99.

Comisión 17
Desarrollo Integral Amazónico



[72]

La Comisión Desarrollo Integral Amazónico[121], integrada por 11 Constituyentes titulares representantes de 4 fuerzas políticas: MAS-IPSP, PODEMOS, UN y MNR; conforman 3 Subcomisiones cuyos informes finales son la base para la discusión en el Pleno de la Comisión[122]

121 FUENTE: REPAC Construyendo N.40
122 Equipo editor

Contenido

- ✓ *Acta de constitución de la Directiva de la Comisión, 25 de enero de 2007 (elección y conformación de la Directiva) - Pág. 2025.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y Subcomisiones - Pág. 2029.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Pág. 2031.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 13 de julio de 2007 (presentación de Informe Final de la Comisión) – Pág. 2033.*
- ✓ *Informe por Unanimidad, por Mayoría y en Disenso (documento de aprobación de artículos) - Pág. 2035.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación, 4 al 21 de junio de 2007 (deliberaciones realizadas por la Comisión para la aprobación de sus Informes Finales: Mayoría y Minorías) - Pág. 2079.*
- ✓ *Informe Final, 13 de julio de 2007 (síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión) - Pág. 2103.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, 14 de febrero al 14 de abril de 2007 (sistematización de las propuestas entregadas por el Soberano) - Pág. 2117.*

0011

9

Acta de Sesion de la Comisión
Desarrollo Integral Amazónico.

En la Ciudad de Sucre del departamento de Chuquisaca, República de Bolivia, a horas diez de la mañana del día del día jueves veinticinco del año dos mil siete, en las oficinas de la comisión de desarrollo Integral Amazónico, se reinstaló la reunión convocada por los asambleistas día anterior.
Seguidamente se dió inicio del temario de la sesión anterior que es conformación de la directiva, previo al tratamiento se verificó la presencia de los once titulares haciendo el quorum correspondiente para desarrollar la reunión.
Después de escuchar las argumentaciones para poder acceder a la presidencia por parte de los partidos politicos de la misma se determina entre todos los asambleistas hacer terna para el cargo de presidencia, quienes conformen la terna deberan en breve hacer una presentación de su persona, a los demás Constituyentes de la comisión. Acto seguido y para concluir el punto de acuerdo al proceso democrático se procede a la elección, con la participación de los once asambleistas, quedando como resultado el siguiente:
Presidente de Comisión.
① Danilo Huarj Cartagena 3 votos PODEMOS
② Luis Revollo Tanaka. 7 votos UN.
③ Emido Saucedo Chávez 1 Voto MNR.
Concluida la elección del presidente, se ratifica el cargo del Vice presidente, quedando conformado la directiva de la siguiente manera:

Dr. Luis Revollo PRESIDENTE
Edgar Reyes VICEPRESIDENTE.

En el tercer punto de conformación de sub comisiones, después de hacer un análisis amplio de ejes temáticos presentados a la comisión y viendo la importancia de cada uno de ellos se

123

123 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.17 / CAJA 108 / LEGAJO 393 / FOJAS 3 / FOLIOS 0011 - 0013 / GESTION 2006 – 2007.

0012

10

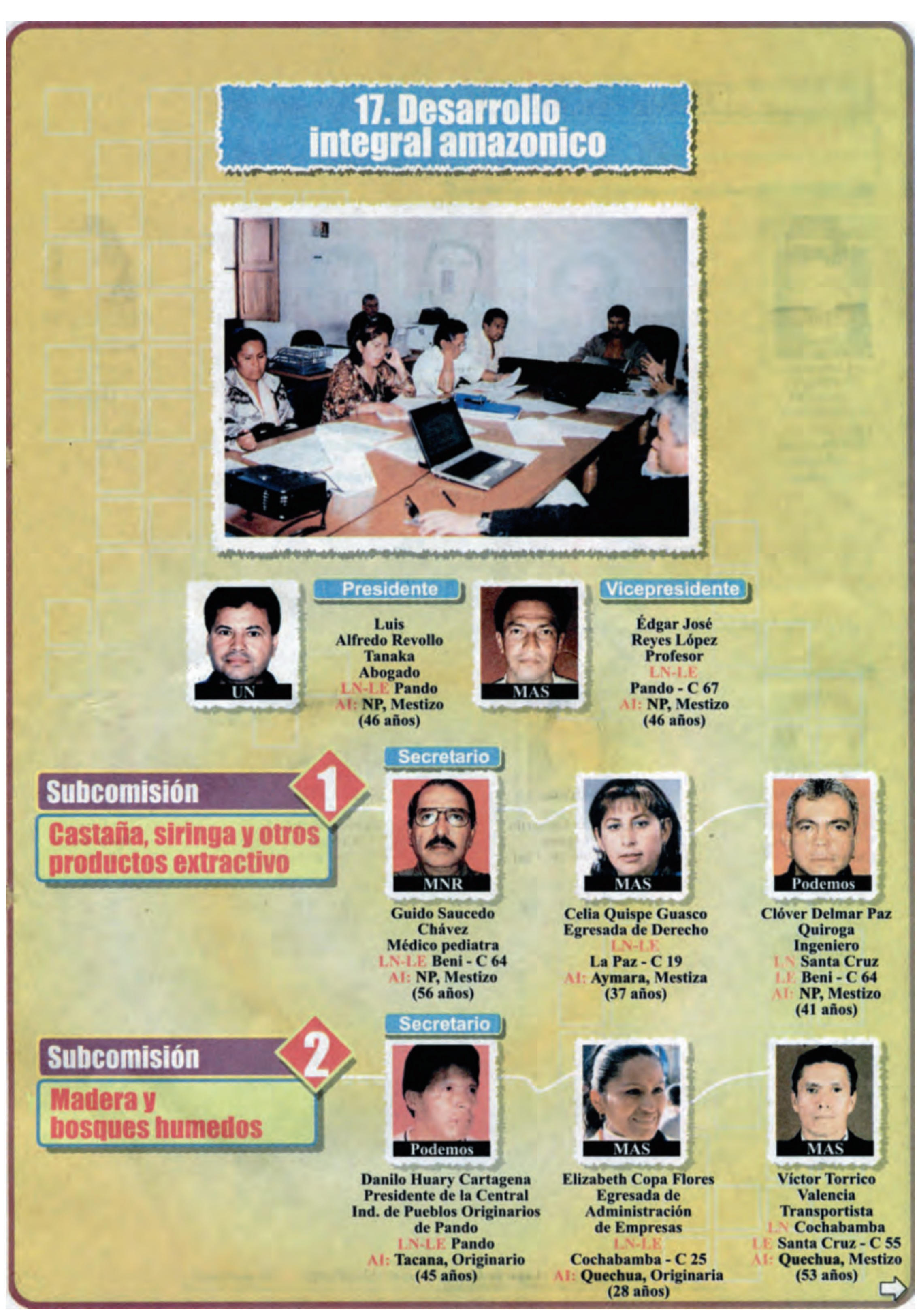
acuerda entre todos los constituyentes trabajar los once titulares todos juntos en las diferentes sub comisiones a formarse determinación tomada para hacer aportes valiosos de cada participante.
Se determina conformar las sub comisiones:
① Siringa y castaña y otros productos extractivos
② Madera y bosques húmedos
③ Biodiversidad, medio Ambiente, Desarrollo social y territorialidad.
Respecto a la conducción de cada sub comisión, concluye que la Subcomisión comisión de Biodiversidad, medio ambiente, desarrollo social y territorialidad quedará dirigida por el movimiento al socialismo (MAS) y los otros dos restantes subcomisiones estarán en poder del movimiento Nacionalista Revolucionario y Poder democrático y social (Podemos). Estos dos últimos acordarán quién conducirá la primera o segunda subcomisión pidiendo para esta elección quince minutos de cuarto intermedio.
No habiendo acuerdo en las minorías sobre elección de las sub comisiones, se acuerda realizarlo entre todos los miembros titulares de la Comisión quedando el resultado de la siguiente forma:
① Siringa y Castaña y otros productos extractivos
Guido Saucedo Chávez (MNR)
② Madera y bosques húmedos
Danilo Huary Cartagena
③ Biodiversidad, medio Ambiente, Desarrollo social
Gustavo Vaca Paz
Respecto al trabajo de sub comisiones se deja claramente establecido que los once asambleísta de la Comisión participaran en las tres sub comisiones no pudiendo la sub comisión trabajar separadamente o de manera independiente a la comisión
El cuarto punto sobre el personal, a recomendación

0013

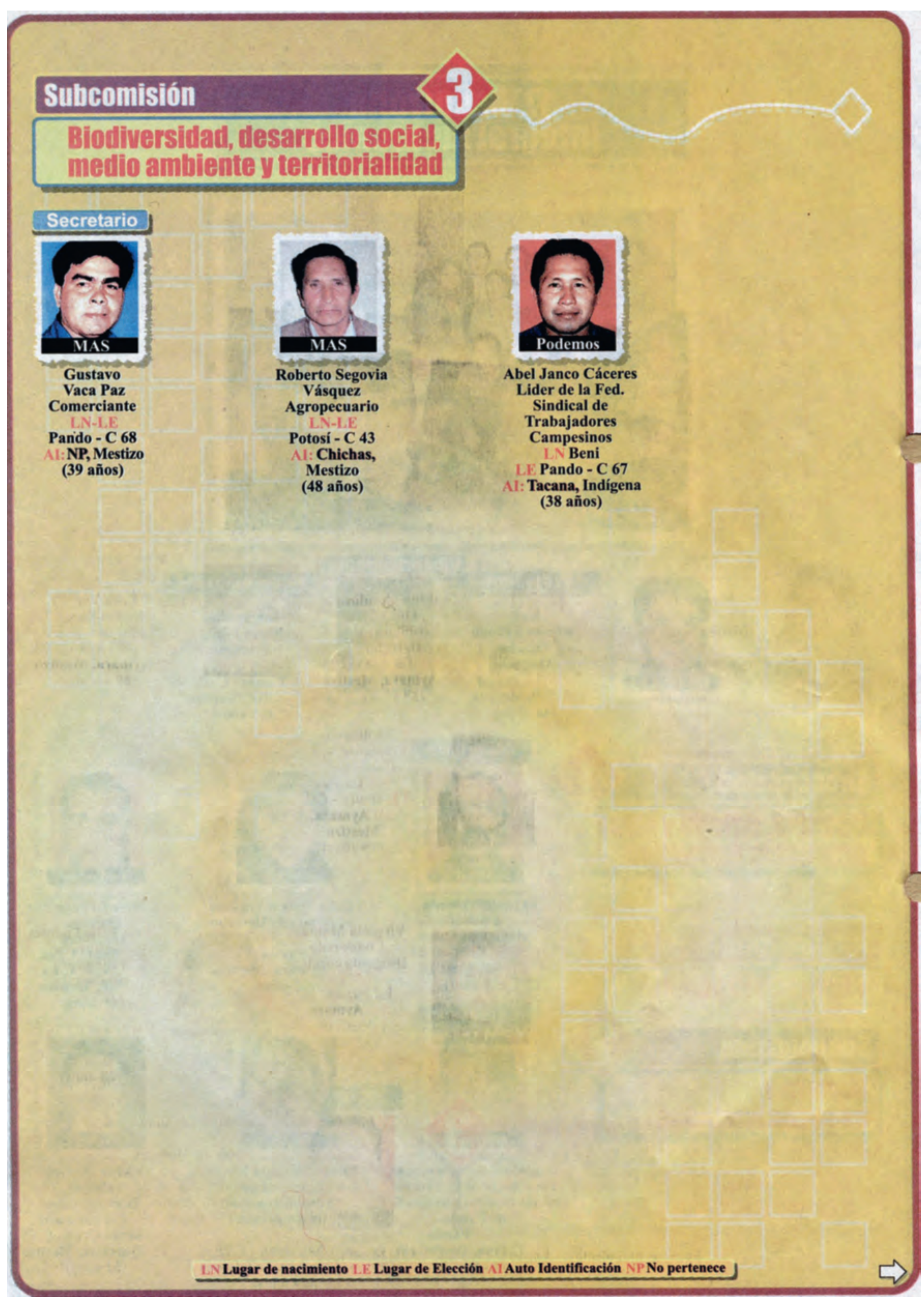
11

del oficial mayor debe ser una persona que conozca el área especialista en desarrollo integral amazónico además que el personal debe ser conocida, honesta, y con conocimiento en el rubro.
Para la contratación del personal debe presentar curriculum que permita la selección adecuada entre todos los interesados además debe contar con el consentimiento de todos los asambleístas. quedando el punto pendiente para el tratamiento de la próxima reunión.
punto quinto Varios, no habiendo temas a tratar se concluye la sesión a horas doce y quince pm. del día.
Damos fe de la presente acta los presentes.

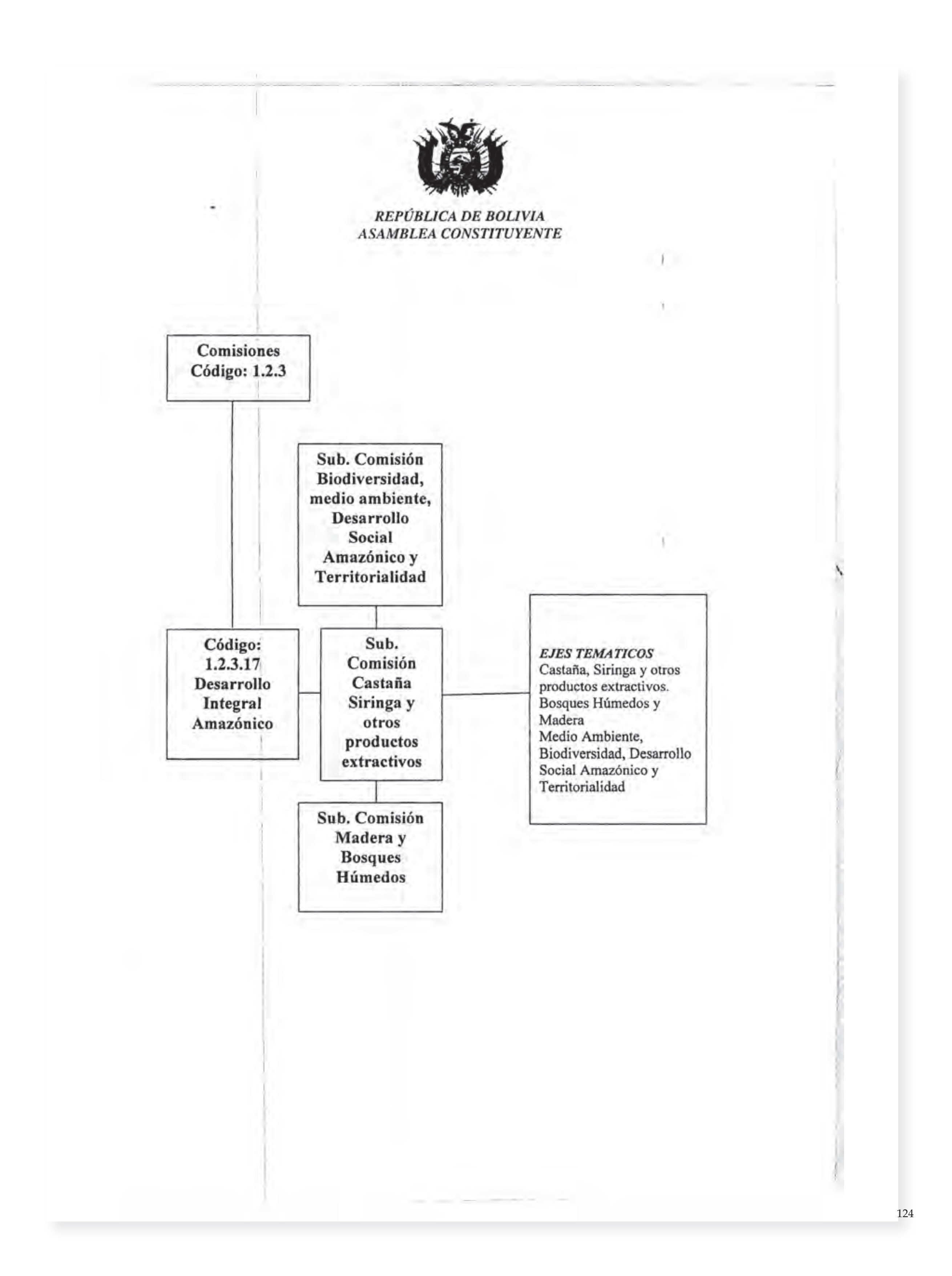
Luis Revollo T.
Edgar Reyes Lopez
Betta Blosepe C.
Roberto Segovia
Elizabeth Copa F.
Constituyente C-25 CBBA
Gustavo Urzo C-68
Remo Senaigo Ch. C-64
Victor Torrico C-55-S-C
Abel Tanco
C-C67 Pando


17. Desarrollo integral amazonico
Presidente
Luis Alfredo Revollo Tanaka
Abogado
LN-LE Pando
AI: NP, Mestizo
(46 años)
UN
Vicepresidente
Édgar José Reyes López
Profesor
LN-LE
Pando - C 67
AI: NP, Mestizo
(46 años)
MAS
Subcomisión 1
Castaña, siringa y otros productos extractivo
Secretario
MNR
Guido Saucedo Chávez
Médico pediatra
LN-LE Beni - C 64
AI: NP, Mestizo
(56 años)
MAS
Celia Quispe Guasco
Egresada de Derecho
LN-LE
La Paz - C 19
AI: Aymara, Mestiza
(37 años)
Podemos
Clóver Delmar Paz Quiroga
Ingeniero
LN Santa Cruz
LE Beni - C 64
AI: NP, Mestizo
(41 años)
Subcomisión 2
Madera y bosques humedos
Secretario
Podemos
Danilo Huary Cartagena
Presidente de la Central Ind. de Pueblos Originarios de Pando
LN-LE Pando
AI: Tacana, Originario
(45 años)
MAS
Elizabeth Copa Flores
Egresada de Administración de Empresas
LN-LE
Cochabamba - C 25
AI: Quechua, Originaria
(28 años)
MAS
Víctor Torrico Valencia
Transportista
LN Cochabamba
LE Santa Cruz - C 55
AI: Quechua, Mestizo
(53 años)

[73]


Subcomisión
3
Biodiversidad, desarrollo social, medio ambiente y territorialidad
Secretario
MAS
Gustavo
Vaca Paz
Comerciante
LN-LE
Pando - C 68
AI: NP, Mestizo
(39 años)
MAS
Roberto Segovia
Vásquez
Agropecuario
LN-LE
Potosí - C 43
AI: Chichas,
Mestizo
(48 años)
Podemos
Abel Janco Cáceres
Lider de la Fed.
Sindical de
Trabajadores
Campesinos
LN Beni
LE Pando - C 67
AI: Tacana, Indígena
(38 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[74]



124 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.17 / CAJA 108 / LEGAJO 391 / FOJAS 2 / FOLIO s/n/ GESTION 2006 – 2007.

COMISIÓN N°. 17

DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO

1. Luis Alfredo	Revollo	Tanaka	**PDTE**	UN	PLURI	PANDO
2. Edgar J.	Reyes	López	**VICE PDTE**	MAS	C-67	PANDO
3. Gustavo	Vaca	Paz		MAS	C-68	PANDO
4. Víctor	Torrico	Valencia		MAS	C-55	STA CRUZ
5. Roberto	Segovia	Vásquez		MAS	C-43	POTOSI
6. Celia	Quispe	Guazo	**1° STRIO**	MAS	C-19	LA PAZ
7. Abel	Janco	Cáceres		PODEMOS	C-67	PANDO
8. Danilo	Huari	cartagena		PODEMOS	PLURI	PANDO
9. Clover Delmar	Paz	Quiroga		PODEMOS	C-64	BENI
10. Elizabeth	Copa	Chávez		MAS	C-25	CBBA
11. Guido	Saucedo	Chávez		MNR	C-64	BENI



000001

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sucre, 13 de julio de 2007
AC/COM/17/OF/INT/0050/2007



Señora:
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

Ref.: Remisión Informe Final Comisión

De mi mayor consideración:

A objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 15, inc. a) del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, tenemos a bien remitirle el informe final de actividades de la comisión, documento que está estructurado de la siguiente manera

- Fundamentación y articulado.
- Informe de actividades
- Sistematización de propuestas
- Informe administrativo.



Asimismo se adjunta toda la documentación en formato digital, de acuerdo a requerimiento.

A la espera que la información proporcionada sea de su satisfacción, nos despedimos reiterándole nuestras consideraciones.

Dr. Luis Revollo Tanaka
PRESIDENTE COMISIÓN
DE DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO

c.c./ Arch.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
13 JUL 2007
23:40
VENTANILLA ÚNICA
SUCRE - BOLIVIA



SUCRE - BO

125

125 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.0.1 / CAJA 46 / LEGAJO 14 / FOJAS 1 / FOLIO 0001/ GESTION 2006 - 2007.

Informe por Unanimidad, por Mayoría y en Disenso



[75]

Desde el mes de mayo, en las Sesiones de Comisión para la presentación de informes de Subcomisión, se van definiendo propuestas de articulados que ingresan a debate en las Sesiones que tienen como fin la definición de articulados y el respectivo proceso de votación; se debe resaltar que la mayor parte de las propuestas son aprobadas por unanimidad.[126]

126 Equipo editor



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

INFORME DE ARTICULOS
COMISIÓN DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO

REGIMEN AMAZONICO

ARTÍCULO PRIMERO.- AMAZONIA

I. El Estado reconoce a la Cuenca Amazónica Boliviana, como el espacio geográfico natural más extenso y diverso del país. De integración sociocultural de tierras bajas y altas; contiene la mayor biodiversidad, recursos hídricos y eco regiones, desde la Selva y llanuras amazónicas, hasta la confluencia con la cordillera Oriental y los valles interandinos. Por su elevada sensibilidad ambiental y diversidad se constituye en uno de los espacios estratégicos y de especial protección para el desarrollo integral del país.

II. El Estado reconoce la Amazonia Boliviana como el espacio territorial Selvático de bosques húmedos tropicales, cuyo desarrollo integral se regirá de manera especial de acuerdo a sus especificas características de riqueza forestal extractivista y recolectora, en beneficio de la sociedad Amazónica Boliviana. Se reconoce a la totalidad del departamento Pando como territorio Amazónico.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: DESARROLLO INTEGRAL DE LA AMAZONIA

El desarrollo integral sustentable de la Amazonía boliviana, es el proceso de manejo integral, participativo, compartido y equitativo de la selva Amazónica, orientado a la satisfacción de sus habitantes con la generación de empleos que produzcan mayores ingresos para mejorar las condiciones de vida de la población con actividades que no perjudiquen la protección y sustentabilidad de los recursos naturales de la Amazonía.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO TERCERO.- POLITICAS ESTATALES

I. El Estado en coordinación con las autoridades, Indígenas, campesinos, Originarios y habitantes de la Amazonía creará un organismo especial, descentralizado con sede en la Amazonia Boliviana, el cual reglamentará, planificara y ejercerá autoridad, protección y control sobre las actividades propias de la región, cuyos beneficios favorecerán al país y en mayor medida a la población de la zona.

II. El Estado promoverá políticas de desarrollo integral de la Amazonía Boliviana considerando la vocación forestal, recolectora y extractivista, impulsando políticas de conservación y uso sostenible, en base a las características, aptitudes y potencialidades de la Amazonia, en el ámbito departamental, provincial, municipal y pueblo originario que corresponda.

III. Como estrategia de conservación de la Amazonía, el estado fomentará el acceso al financiamiento para actividades turísticas, ecoturísticas y otras iniciativas de emprendimiento regional.

APROBADO POR CONCENSO
9 VOTOS A FAVOR
1 VOTO EN CONTRA
Const. Elizabeth Copa

10

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107

127

127 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.17 / CAJA 111 / LEGAJO 404 / FOJAS 42 / FOLIO 0014 - 0055/ GESTION 2006 – 2007



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



BOLIVIA

Comisión Desarrollo Integral Amazónico

ARTÍCULO CUARTO.- DEL SUELO Y EL MEDIO AMBIENTE

I. El Estado desarrollará políticas de tratamiento territorial diferenciado para la Amazonía, tomando en cuenta la realidad ecológica, geográfica, social, cultural y económica de campesinos, Indígenas, Originarios y otros habitantes del lugar.

II. El Norte Amazónico por su fragilidad no permite la producción agrícola ni pecuaria. Solo deberá ser utilizado en base a su capacidad forestal y de productos maderables y no maderables cuya valoración económica social, se dará en base a estas características y deberá proporcionarse en virtud al aprovechamiento y conservación de la integridad del Ecosistema.

III. La protección y aprovechamiento de los recursos naturales y biológicos de la Amazonia y otros que deriven de estos, se realizarán en virtud a los principios del desarrollo sustentable y sostenible. En caso de haber conflicto entre las actividades de protección y aprovechamiento, primará siempre la conservación y el uso tradicional de la selva.

IV. La función económica y social en la Amazonía se justifica con el trabajo productivo o actividades económicas del bosque que garanticen la conservación del ecosistema.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO QUINTO.- SIMBOLOS AMAZONICOS

I.- El Estado, reconoce el valor histórico e influencia económica actual de los árboles de la CASTAÑA (Bertholletia Excelsa) y de la GOMA (Hevea Brasiliensis), como SÍMBOLOS NATURALES Y ECONÓMICOS DE LA AMAZONIA BOLIVIANA, quedando prohibida y penalizada su tala, quema, destrucción o utilización en otra forma que no sea recolectora y extractiva.

II.- Es deber del Estado crear y desarrollar políticas especiales y las condiciones necesarias, para la reactivación, incentivo, industrialización, comercialización, protección y conservación de la Goma; producción, protección e industrialización de la Castaña y otros productos extractivos tradicionales de la región, así como promover el consumo en los mercados locales, nacionales e internacionales.

APROBADO POR CONCENSO
8 VOTOS A FAVOR
1 VOTO EN CONTRA
Const. Elizabeth Copa
1 VOTO en ABSTENCION
Const. Victor Torrico

ARTÍCULO SEXTO.- RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES

Los recursos renovables y no renovables de la Amazonia, son de dominio y propiedad del Estado Boliviano. Su aprovechamiento estará sujeto a normativas de cumplimiento estricto que velen por la conservación, protección y sustentabilidad del ecosistema Amazónico.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



ARTÍCULO SEPTIMO.- BIODIVERSIDAD

El Estado debe promover y asegurar el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad existentes en la Amazonia Boliviana, según las ecoregiones, condiciones culturales, socioeconómicas y la capacidad de uso mayor del suelo y espacio biofísico, en concordancia con los derechos de los pueblos indígenas, originarios, campesinos y habitantes del lugar. La ley regulará los alcances del aprovechamiento de los recursos naturales y biodiversidad, estableciendo la penalización correspondiente por daños causados a este ecosistema.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO OCTAVO.- FAUNA Y FLORA AMAZONICA

La fauna y flora Amazónica como parte del ecosistema, es de propiedad del Estado, quien mediante normativa controlará su aprovechamiento, conservación y sustentabilidad.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO NOVENO.- AREAS PROTEGIDAS

I. Las Áreas Protegidas son territorios especiales, geográficamente definidos, jurídicamente declarados y sujetos a legislación, manejo y jurisdicción especial para el logro de objetivos de conservación de la diversidad biológica, cultural y el desarrollo y bienestar de los habitantes de la misma. Constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del Estado. Su gestión es compartida con las poblaciones que las habitan y las que viven en sus zonas de influencia directa.

II. En la declaración de nuevas áreas protegidas, el Estado participará conjuntamente con los gobiernos Departamentales, Municipales, Indígenas, Originarios, Campesinos y habitantes del lugar. La ley establecerá los mecanismos de consulta para su creación, el alcance de la gestión compartida y la categorización de las mismas.

III. En el caso de áreas protegidas sobrepuestas con territorios indígenas, campesinos, Originarios y Habitantes del lugar la gestión compartida se realizará en el marco de sus propias formas de organización y conocimientos tradicionales de conservación según sus normas, procedimientos propios, usos y costumbres, respetando el objeto de creación de estas Aéreas.

APROBADO POR UNANIMIDAD



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

ARTÍCULO DECIMO.- CIENCIA E INVESTIGACION

I. El Estado podrá firmar convenios, con países extranjeros y organismos nacionales e internacionales para la investigación de la biodiversidad amazónica con fines científicos, comerciales y sociales mediante leyes que regulen estos aspectos. Asi como el grado de participación en los beneficios de los mismos.

II. El Estado promoverá alianzas estratégicas con los Indígenas, campesinos, originarios y habitantes del lugar, para el uso, desarrollo, conservación y preservación de la biodiversidad sin interferir en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, respetando sus usos y costumbres.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- SERVICIOS AMBIENTALES

I. El agua, oxígeno y biodiversidad entre otras, constituyen elementos integrales de la vida de la sociedad boliviana. Es atribución del Estado la aprobación de su uso y aprovechamiento en forma de bienes y servicios ambientales, siempre que esto no signifique la pérdida de control sobre sus recursos naturales e incluya la participación de los habitantes de la región, indígenas, campesinos y originarios.

II. Es facultad y deber del Estado Boliviano intervenir, en procesos de defensa, recuperación y protección del material biológico, proveniente, de los recursos naturales, conocimientos ancestrales y otros que se originen en el territorio.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- RECURSOS FORESTALES

I. Los recursos forestales existentes en la región amazónica, se sujetarán a una regulación especial de explotación que diferencie entre especies maderables y no maderables, la cual se basará en la conservación del ecosistema sin impedir su desarrollo integral.

II. El Estado creará políticas restrictivas y regulatorias para la conservación de las especies en peligro de extinción.

III. El Estado creará políticas que impidan la explotación irracional e inadecuada de estos recursos. Determinará mediante ley se regule y controle el aprovechamiento maderero para favorecer la conservación y recuperación de la flora, fauna y áreas degradadas.

IV. Es deber del Estado implementar políticas de soberanía, preservación y control de la riqueza forestal en áreas fronterizas.

V. El acceso y aprovechamiento de estos recursos debe favorecer a los Municipios, comunidades Indígenas, Campesinas, Originarios y habitantes de la región productora.

APROBADO POR CONCENSO
9 VOTOS A FAVOR
1 VOTO EN ABSTENCION
Const. Elizabeth Copa

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente
BOLIVIA

Comisión Desarrollo Integral Amazónico

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DESARROLLO SOCIAL

I. Es deber del Estado, proteger el capital humano, con medidas de salubridad adecuadas de control, prevención y tratamiento de enfermedades laborales endémicas propias de la región. Así mismo ejercerá control del cumplimiento de estas medidas a Instituciones no estatales.

II. Es deber del estado crear una NORMA especial que regule las relaciones laborales propias de la Amazonia. Debe crear políticas que garanticen la protección social a los habitantes de la región.

III. El Estado desarrollará normativas institucionales y políticas especificas que permitan una mayor participación de la población amazónica en el control, uso y aprovechamiento de sus recursos, naturales, biológicos y derechos inmateriales.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- RECURSOS HIDRICOS

I. Los recursos hídricos condensados en la diversidad de ríos, lagos y lagunas que conforman la cuenca amazónica, por su potencialidad, variedad de recursos naturales que contienen y por ser parte fundamental del ecosistema amazónico, son considerados como estratégicos para el desarrollo y la soberanía nacional Boliviana. El aprovechamiento y uso de los mismos, deben ser permitidos bajo estricto control del Estado, para evitar acciones en las nacientes y zonas intermedias de los ríos, que ocasionen daños a la ecología o disminuyan los caudales, preservando así el ecosistema actual y velando por el desarrollo y bienestar de los ciudadanos Bolivianos: Indígenas, Campesinos, Originarios, Afro bolivianos y Habitantes de la región.

II. Todo acuerdo, convenio o norma internacional suscrita por el Estado, sobre recursos hídricos de la Cuenca Amazónica, debe garantizar los derechos de la población y la soberanía del pueblo Boliviano.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- RECURSOS GENÉTICOS

Se declara propiedad natural del Estado a los recursos genéticos de la biodiversidad existente en la Amazonia. Su preservación, protección y registro será regulada bajo legislación, que permita la investigación dirigida por estamento regional, en procura de beneficios para la población Amazónica y estatal en general.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolivar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente

BOLIVIA

Comisión Desarrollo Integral Amazónico

ARTICULO DECIMO SEXTO.-

I. Toda forma de tenencia de la tierra excepto la pequeña propiedad, será sujeta a revisión periódica establecida por ley, para verificar el cumplimiento de la función económico social.

II. Los derechos de Uso y Aprovechamiento sobre los recursos naturales, deberán enmarcarse en lo establecido por leyes especiales y serán sujetos a control periódico del cumplimiento de las regulaciones técnicas, económicas y ambientales establecidas por LEY.

III. El incumplimiento de esta normativa dará lugar a la reversión o anulación de los contratos de uso o aprovechamiento.

APROBADO POR MAYORIA
6 VOTOS A FAVOR
1 VOTO EN ABSTENCION
Const. Luis Revollo T.

ARTICULO ALTERNATIVO
ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONCESIONES FORESTALES

Se declara la caducidad de todas las concesiones forestales, instruyéndose el desarrollo legal de un nuevo Régimen forestal que asegure el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables

APROBADO POR MINORIA
3VOTOS A FAVOR

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente
BOLIVIA
Comisión Desarrollo Integral Amazónico

INFORME DE ARTÍCULOS JUSTIFICADOS
COMISIÓN DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO

RÉGIMEN AMAZÓNICO

ARTÍCULO PRIMERO.- AMAZONÍA

I. El Estado reconoce a la Cuenca Amazônica Boliviana, como el espacio geográfico natural más extenso y diverso del país. De integración sociocultural de tierras bajas y altas; contiene la mayor biodiversidad, recursos hídricos y eco regiones, desde la Selva y llanuras amazónicas, hasta la confluencia con la cordillera Oriental y los valles interandinos. Por su elevada sensibilidad ambiental y diversidad se constituye en uno de los espacios estratégicos y de especial protección para el desarrollo integral del país.

II. El Estado reconoce la Amazonía Boliviana como el espacio territorial Selvático de bosques húmedos tropicales, cuyo desarrollo integral se regirá de manera especial de acuerdo a sus específicas características de riqueza forestal extractivista y recolectora, en beneficio de la sociedad Amazónica Boliviana. Se reconoce a la totalidad del departamento Pando como territorio Amazónico.

APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACIÓN.-

El alto contenido ecológico amazónico esta caracterizado por la presencia de almendra, goma, recursos biológicos, hídricos, especies maderables y no maderables, además de contar con una flora y fauna característica y otras riquezas naturales y medioambientales que conforman un "ECOSISTEMA INTEGRAL DE APTITUD EXCLUSIVAMENTE FORESTAL EXTRACTIVISTA", que por la complejidad de la interrelación de sus elementos y la fragilidad de sus suelos, constituyen en sí, un capital natural, ecológico y socio cultural, cuyo aprovechamiento se desarrollará en base a criterios de sostenibilidad y sustentabilidad, además de requerir, del Estado Boliviano, un trato diferencial a los demás ecosistemas del país para su conservación.

Actualmente se considera como Amazonía Boliviana, toda la región comprendida en la "Cuenca Amazónica", es decir, toda la red fluvial que desemboca en los grandes ríos del "Norte Amazónico Boliviano" (Orthon, Madre De Dios, Beni, Memoré) que a su vez desembocan en el río AMAZONAS y que tienen sin distinción: selva Amazónica de bosques húmedos, bosques tropicales, subtropicales, subandinos y cuyas características de cada uno

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



de los ecosistemas son diferentes con particularidades especiales que los distinguen entre si.

El concepto amazónico debe circunscribirse con características proteccionistas, de desarrollo sostenible y sustentable para la región, ***con floresta selvática de bosques húmedos y actividad económica característica, que conforma un ecosistema único, diferenciado sin solución de continuidad geográfica, de vocación exclusivamente forestal, recolectora, extractivista y ecológica, donde se desarrolla la vida y la cultura del habitante silvícola amazónico.***

Es para esta región ubicada en el extremo septentrional de Bolivia para quien se propone este ***"RÉGIMEN AMAZÓNICO"***

ARTÍCULO SEGUNDO: DESARROLLO INTEGRAL DE LA AMAZONÍA

El desarrollo integral sustentable de la Amazonía boliviana, es el proceso de manejo integral, participativo, compartido y equitativo de la selva Amazónica, orientado a la satisfacción de sus habitantes con la generación de empleos que produzcan mayores ingresos para mejorar las condiciones de vida de la población con actividades que no perjudiquen la protección y sustentabilidad de los recursos naturales de la Amazonía.

APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACIÓN.-

La amazonía es un inmenso reservorio y laboratorio natural casi desconocido e inexplotado que tiene como característica principal de su economía la actividad recolectora y extractiva. Entre los productos que puedan ser extraídos e industrializados, además de la castaña y la goma, tenemos pulpas de frutas de palmeras como: ***majo, asahi, palmito*** *y otros productos como el* ***cupuazu, chocolote****, etc.*

Aceites como los de motacú, cusi, majo, asahi; nueces de palmeras como las de motacú y cusi, además del aprovechamiento de sus hojas para artesanías, techados etc.
Además de los mencionados existen sustancias vegetales que pueden ser industrializadas como medicamentos, sustancias aromáticas, resinas para embellecimiento, cosmética, etc.

Solo será posible la extracción e industrialización de estos nuevos productos cuando se mejoren las condiciones de competitividad (caminos estables, energía eléctrica barata, agua y servicios básicos adecuados), se concreten mercados estables para los mismos y la población y el gobierno tomen conciencia de su importancia en la generación de empleos y



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

el ingreso sostenible de importantes recursos económicos para el país (que puede generar más de 1000 millones de dólares anuales).

ARTÍCULO TERCERO.- POLITICAS ESTATALES

I. El Estado en coordinación con las autoridades, Indigenas, campesinos, Originarios y habitantes de la Amazonia creará un organismo especial, descentralizado con sede en la Amazonia Boliviana, el cual reglamentará, planificara y ejercerá autoridad, protección y control sobre las actividades propias de la región, cuyos beneficios favorecerán al pais y en mayor medida a la población de la zona.

II. El Estado promoverá politicas de desarrollo integral de la Amazonía Boliviana considerando la vocación forestal, recolectora y extractivista, impulsando políticas de conservación y uso sostenible, en base a las características, aptitudes y potencialidades de la Amazonía, en el ámbito departamental, provincial, municipal y pueblo originario que corresponda.

III. Como estrategia de conservación de la Amazonía, el estado fomentará el acceso al financiamiento para actividades turísticas, ecoturísticas y otras iniciativas de emprendimiento regional.

APROBADO POR CONCENSO
9 VOTOS A FAVOR
1 VOTO EN CONTRA
Const. Elizabeth Copa

JUSTIFICACIÓN.-

Dos elementos son preponderantes para poder materializar un verdadero reconocimiento de todas las vulnerabilidades de una región y sector olvidado:

a) La primera es la creación de una institución (in situ) u órgano estatal que se encargue de la relación directa entre el sector poblacional olvidado, el Ecosistema de su entorno y las autoridades de las cuales dependa.

b) La segunda es otorgarle a este órgano o institución las funciones más importantes para su desarrollo, que vendria a ser como: el ente de control, fiscalización, protección y defensa de los recursos de la selva a favor y directo beneficio de los habitantes originarios amazónicos y de la nación toda.

Dirección: Colegio Junin, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

ARTÍCULO CUARTO.- DEL SUELO Y EL MEDIO AMBIENTE

I. El Estado desarrollará políticas de tratamiento territorial diferenciado para la Amazonia, tomando en cuenta la realidad ecológica, geográfica, social, cultural y económica de campesinos, Indígenas, Originarios y otros habitantes del lugar.

II. El Norte Amazónico por su fragilidad no permite la producción agrícola ni pecuaria. Solo deberá ser utilizado en base a su capacidad forestal y de productos maderables y no maderables cuya valoración económica social, se dará en base a estas características y deberá proporcionarse en virtud al aprovechamiento y conservación de la integridad del Ecosistema.

III. La protección y aprovechamiento de los recursos naturales y biológicos de la Amazonia y otros que deriven de estos, se realizarán en virtud a los principios del desarrollo sustentable y sostenible. En caso de haber conflicto entre las actividades de protección y aprovechamiento, primará siempre la conservación y el uso tradicional de la selva.

IV. La función económica y social en la Amazonia se justifica con el trabajo productivo o actividades económicas del bosque que garanticen la conservación del ecosistema.

APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACIÓN.-

Las tierras son de dominio originario del Estado y le corresponde, a través de los Gobiernos Departamentales y en coordinación con los municipios, distribuir y reagrupar la tierra conforme a las necesidades económico-sociales y de desarrollo rural sostenible.
El Ordenamiento Territorial es «el proceso de organización del uso del suelo y la ocupación del territorio en función de sus características biofísicas, socioeconómicas, culturales y político institucionales con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de la nación».El Plan De Ordenamiento Territorial está compuesto entonces por el Plan de Uso del Suelo – PLUS- y el Plan de Ocupación del Territorio –POT.

Este artículo también se refiere al manejo y priorización de las actividades económicas dentro de la selva. Dado que los actores en la mayor parte de las propuestas sostienen la necesidad de aprovechar la selva para la subsistencia de sus habitantes.

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107

1 1 : U024



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

El Ordenamiento Territorial de la Amazonia debe ser diferenciado al resto del país por sus características propias, principalmente porque están asentadas en su territorio diversas actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables, además del asentamiento de Industrias de la Goma, castaña y otros, mas reservas y parques nacionales, tomando en cuenta aspectos del orden de seguridad nacional por su extensa frontera con Perú y Brasil.

- *Barracas*
- *Empresas madereras*
- *Empresas ganaderas*
- *Industria de la Castaña, Goma y otros*
- *Tierras Comunitarias de Origen*
- *Reservas*
- *Parques*
- *Fronteras extensas con Perú y Brasil*

ARTÍCULO QUINTO.- SÍMBOLOS AMAZÓNICOS

I.- El Estado, reconoce el valor histórico e influencia económica actual de los árboles de la CASTAÑA (Bertholletia Excelsa) y de la GOMA (Hevea Brasiliensis), como SÍMBOLOS NATURALES Y ECONÓMICOS DE LA AMAZONIA BOLIVIANA, quedando prohibida y penalizada su tala, quema, destrucción o utilización en otra forma que no sea recolectora y extractiva.

II.- Es deber del Estado crear y desarrollar políticas especiales y las condiciones necesarias, para la reactivación, incentivo, industrialización, comercialización, protección y conservación de la Goma; producción, protección e industrialización de la Castaña y otros productos extractivos tradicionales de la región, así como promover el consumo en los mercados locales, nacionales e internacionales.

APROBADO POR CONCENSO
8 VOTOS A FAVOR
1 VOTO EN CONTRA
Const. Elizabeth Copa
1 VOTO en ABSTENCIÓN
Const. Victor Torrico

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente
BOLIVIA
Comisión Desarrollo Integral Amazónico

JUSTIFICACION.-

Se reconocen como ***Símbolos naturales y económicos****, por su accionar histórico, a la* ***GOMA*** *que fue en determinado momento, el sustento del erario nacional. El pedido clamoroso, recogido en las audiencias públicas realizadas en toda la población amazónica, fue la* ***reactivación inmediata de su aprovechamiento y la industrialización*** *en los lugares de origen.*

Por otro lado a la ***ALMENDRA,*** *que es en la actualidad principal sustento regional, generando más de treinta mil empleos directos y más de sesenta mil indirectos. Por esto el daño a los nobles árboles, debe ser estructuralmente evitado.*
Además de todo lo dicho, como protector de la floresta amazónica debe incentivarse al aprovechamiento sostenible de la amazonia, con el uso sostenible y sustentable de la amplia variedad de productos extractivos.

ARTÍCULO SEXTO.- RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES

Los recursos renovables y no renovables de la Amazonía, son de dominio y propiedad del Estado Boliviano. Su aprovechamiento estará sujeto a normativas de cumplimiento estricto que velen por la conservación, protección y sustentabilidad del ecosistema Amazónico.

APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACION.-

El aprovechamiento de los ***recursos no renovables*** *debe evitar daños ambientales, como por ejemplo el aprovechamiento aurífero, que daña las aguas por el mercurio que se usa en la decantación, este contamina las aguas y los peces de los ríos amazónicos. Además, si se encontraran otras riquezas minerales o hidrocarburíferas, debe primar, para su aprovechamiento, el cuidado y protección del medioambiente. En cuanto a los* ***renovables*** *debe tomarse medidas que permitan su recuperación espontánea.*

Dirección: Colegio Junin, Calle Bolivar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107

ARTÍCULO SEPTIMO.- BIODIVERSIDAD

El Estado debe promover y asegurar el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad existentes en la Amazonia Boliviana, según las ecoregiones, condiciones culturales, socioeconómicas y la capacidad de uso mayor del suelo y espacio biofísico, en concordancia con los derechos de los pueblos indígenas, originarios, campesinos y habitantes del lugar. La ley regulará los alcances del aprovechamiento de los recursos naturales y biodiversidad, estableciendo la penalización correspondiente por daños causados a este ecosistema.

APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACIÓN.-

El Estado mediante Leyes específicas, Decretos y otras disposiciones legales, y en coordinación con el Organismo descentralizado, reglamentara toda actividad relacionada al medio Ambiente y Biodiversidad, además de tipificar mediante **Norma** *las contravenciones, delitos y sanciones ejemplarizadoras. Esto en razón a que en la región Amazónica existe: Depredación sin control, Chaqueos indiscriminados y crecimiento de la actividad ganadera, lo cual significa destrucción de bosques con la Flora, Fauna y Especies Aromáticas, amen de otros recursos que disminuye la vocación extractiva y recolectora de la Amazonía.*

ARTÍCULO OCTAVO.- FAUNA Y FLORA AMAZÓNICA

La fauna y flora Amazónica como parte del ecosistema, es de propiedad del Estado, quien mediante normativa controlará su aprovechamiento, conservación y sustentabilidad.

APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACION.-

La fragilidad de la ***fauna amazónica****, no obstante la poca densidad poblacional, ya se ve afectada. Esto sugiere que el aumento no planificado de la población en la selva, solo con el consumo de subsistencia, producirá su extinción. Es por eso que el aumento de los habitantes, no natural sino colonizador, debe ser fruto de un minucioso estudio científico.*
Además, las especies en peligro de extinción deben ser protegidas con ***pausas ecológicas*** *bien programadas para conseguir su aumento sostenible.*

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente
BOLIVIA
Comisión Desarrollo Integral Amazónico

ARTÍCULO NOVENO.- ÁREAS PROTEGIDAS

I. Las Áreas Protegidas son territorios especiales, geográficamente definidos, jurídicamente declarados y sujetos a legislación, manejo y jurisdicción especial para el logro de objetivos de conservación de la diversidad biológica, cultural y el desarrollo y bienestar de los habitantes de la misma. Constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del Estado. Su gestión es compartida con las poblaciones que las habitan y las que viven en sus zonas de influencia directa.

II. En la declaración de nuevas áreas protegidas, el Estado participará conjuntamente con los gobiernos Departamentales, Municipales, Indígenas, Originarios, Campesinos y habitantes del lugar. La ley establecerá los mecanismos de consulta para su creación, el alcance de la gestión compartida y la categorización de las mismas.

III. En el caso de áreas protegidas sobrepuestas con territorios indígenas, campesinos, Originarios y Habitantes del lugar, la gestión compartida se realizará en el marco de sus propias formas de organización y conocimientos tradicionales de conservación según sus normas, procedimientos propios, usos y costumbres, respetando el objeto de creación de estas Aéreas.

APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACION.-

La necesidad de las áreas protegidas es indiscutible, pero su existencia no debe ser motivo de atraso ni hambre de los pobladores que se encuentran en ellas. Por eso debe existir una reglamentación protectora estricta pero que no impida al habitante Indígena, originario o Regional, el aprovechamiento ***no lesivo*** *de los productos forestales, de manera que estos logren el bienestar de todos ellos.*

ARTÍCULO DÉCIMO.- CIENCIA E INVESTIGACION

I. El Estado podrá firmar convenios, con países extranjeros y organismos nacionales e internacionales para la investigación de la biodiversidad amazónica con fines científicos, comerciales y sociales mediante leyes que regulen estos aspectos. Asi como el grado de participación en los beneficios de los mismos.

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107

II. El Estado promoverá alianzas estratégicas con los Indígenas, campesinos, originarios y habitantes del lugar, para el uso, desarrollo, conservación y preservación de la biodiversidad sin interferir en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, respetando sus usos y costumbres.

APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACIÓN.-

Los convenios se justifican, pues desde hace años existe una Biopiratería, es decir vienen profesionales extranjeros en misiones de ayuda humanitaria, sin embargo extraoficialmente se sabe que realizan estudios de la Biodiversidad, sus hallazgos nunca son conocidos por el estado boliviano y patentan a su nombre o a nombre de grandes empresas, cobrando regalías que en nada beneficia al Estado, menos aún a la comunidad donde se hizo el hallazgo. Por eso se hace necesario normar toda actividad que tenga relación con la Biodiversidad en la Amazonia.

Es necesario que el Estado busque alianzas con los pueblos originarios para que de una forma concertada pueda lanzar políticas estatales de desarrollo de la Amazonia, respetando sus usos y costumbres, pero sin dejar de lado el aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables y no renovables, aprovechando para beneficio poblacional los conocimientos ancestrales que puedan elevarse a nivel industrial, como por ejemplo los efectos benéficos de plantas medicinales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- SERVICIOS AMBIENTALES

I. El agua, oxígeno y biodiversidad entre otras, constituyen elementos integrales de la vida de la sociedad boliviana. Es atribución del Estado la aprobación de su uso y aprovechamiento en forma de bienes y servicios ambientales, siempre que esto no signifique la pérdida de control sobre sus recursos naturales e incluya la participación de los habitantes de la región, indígenas, campesinos y originarios.

II. Es facultad y deber del Estado Boliviano intervenir, en procesos de defensa, recuperación y protección del material biológico, proveniente, de los recursos naturales, conocimientos ancestrales y otros que se originen en el territorio.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107





República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

JUSTIFICACIÓN.-

Los actores sociales sostienen que, para conservar y mejorar la calidad de los bosques se reconozcan e incentiven nuevas actividades como ser: la venta de bienes y servicios ambientales (capacidad de fijación de dióxido de carbono de los árboles, purificación y producción de agua, y otras energías, ecoturismo, utilización de los recursos biológicos, etc.). Además de incentivar las actividades tradicionales como son las extractivas y recolectoras, como forma de proteger la integridad de la floresta.

La complementación del tipo de actividad (explotación mas proteccionismo) enmarca a la vez retos para el control y actividad del nuevo estado, en virtud a que es necesario el reconocimiento a estas nuevas actividades que generan protección e ingresos a las zonas y a los habitantes originarios, empero también significan el aprovechamiento de terceros, sujetos a control estatal, de nuestros recursos naturales.

Por ello la inclusión de estas nuevas figuras debe realizarse a favor y aprovechamiento de los habitantes del área, y exige a la vez incluir en el texto constitucional un mecanismo de protección en contra de los posibles atentados y abusos de los cuales podamos ser objeto en el futuro.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- RECURSOS FORESTALES

I. Los recursos forestales existentes en la región amazónica, se sujetarán a una regulación especial de explotación que diferencie entre especies maderables y no maderables, la cual se basará en la conservación del ecosistema sin impedir su desarrollo integral.

II. El Estado creará políticas restrictivas y regulatorias para la conservación de las especies en peligro de extinción.

III. El Estado creará políticas que impidan la explotación irracional e inadecuada de estos recursos. Determinará mediante ley se regule y controle el aprovechamiento maderero para favorecer la conservación y recuperación de la flora, fauna y áreas degradadas.

IV. Es deber del Estado implementar políticas de soberanía, preservación y control de la riqueza forestal en áreas fronterizas.

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolivar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

V. El acceso y aprovechamiento de estos recursos debe favorecer a los Municipios, comunidades Indígenas, Campesinas, Originarios y habitantes de la región productora.

APROBADO POR CONCENSO
9 VOTOS A FAVOR
1 VOTO EN ABSTENCION
Const. Elizabeth Copa

JUSTIFICACIÓN

Los actores del proceso constituyente, solicitan la protección de los Bosques de la Amazonia señalando como causas de la degradación de la selva: la tala irracional de madera, el chaqueo, agricultura, ganadería, superpoblación, depredación, uso y abuso de nuestros recursos naturales por parte de los países vecinos.

Para evitar estos problemas, los actores proponen que el estado realice un mayor control (elaboración de una normativa con penalizaciones más duras y un mayor control físico en el área usando como " guardianes " o control directo a la población).

Artículo alternativo, propuesto por el MAS
ARTÍCULO.- CONTROL, PROTECCIÓN Y RESTRICCIÓN DE BIODIVERSIDAD EN RIESGO DE EXTINCIÓN

El Estado, precautelando el bien común, establecerá medidas de restricción parcial o total, temporal o permanente, sobre los usos extractivos de los recursos de la biodiversidad en riesgo de extinción de la amazonia boliviana, orientada a las necesidades de preservación, conservación, recuperación y restauración de las mismas, considerando derechos y deberes del pueblo boliviano.

1 VOTO A FAVOR
Const. Elizabeth Copa

JUSTIFICACIÓN.
La explotación irracional de los Recursos maderables y no maderables, la ganadería, etc han creado profundos desequilibrios en el medio natural de nuestra Amazonia existiendo especies maderable en peligro de extinción en el caso de MARA, ROBLE, etc.

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107

0031



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente
BOLIVIA

Comisión Desarrollo Integral Amazónico

El actual proceso de reforestación del país además del acelerado empobrecimientos de los bosques constituye una serie de eventos críticos de daños al medio ambiente, como la erosión deterioro de hábitat y otros, por la depredación de animales silvestres, plantas (FLORA, FAUNA LA BIODIVERSIDAD EN SU TOTALIDAD) como una medida de preservación conservación; y evitar la extinción de nuestros especies se plantea este articulo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DESARROLLO SOCIAL

I. Es deber del Estado, proteger el capital humano, con medidas de salubridad adecuadas de control, prevención y tratamiento de enfermedades laborales endémicas propias de la región. Así mismo ejercerá control del cumplimiento de estas medidas a Instituciones no estatales.

II. Es deber del estado crear una NORMA especial que regule las relaciones laborales propias de la Amazonía. Debe crear políticas que garanticen la protección social a los habitantes de la región.

III. El Estado desarrollará normativas institucionales y políticas especificas que permitan una mayor participación de la población amazónica en el control, uso y aprovechamiento de sus recursos, naturales, biológicos y derechos inmateriales.

APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACIÓN.-

Actualmente hay una disposición de obligatoriedad, para que todo trabajador que viaje a la zafra de la almendra, realice control de gota gruesa (detección del paludismo) ya que se consignaron en años pasados 25000 placas positivas en Riberalta y 27000 en Guayaramerin. El trabajador zafrero ***carece de todo seguro de seguridad estatal****.*

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- RECURSOS HÍDRICOS

I. Los recursos hídricos condensados en la diversidad de ríos, lagos y lagunas que conforman la cuenca amazónica, por su potencialidad, variedad de recursos naturales que contienen y por ser parte fundamental del ecosistema amazónico, son considerados como estratégicos para el desarrollo y la soberanía nacional Boliviana. El aprovechamiento y uso de los mismos, deben ser permitidos bajo estricto control

27

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107

del Estado, para evitar acciones en las nacientes y zonas intermedias de los ríos, que ocasionen daños a la ecología o disminuyan los caudales, preservando así el ecosistema actual y velando por el desarrollo y bienestar de los ciudadanos Bolivianos: Indígenas, Campesinos, Originarios, Afrobolivianos y Habitantes de la región.

II. Todo acuerdo, convenio o norma internacional suscrita por el Estado, sobre recursos hídricos de la Cuenca Amazónica, debe garantizar los derechos de la población y la soberanía del pueblo Boliviano.

APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACIÓN.-

El agua dulce que se encuentra en el Planeta, compuesta por ríos y lagos (sin tomar en cuenta las regiones polares) es menos del 1% del agua total existente. Esto nos hace responsables de la protección hídrica Boliviana, como parte de América Latina que es el continente más rico en agua dulce. Por eso su uso y aprovechamiento debe tender a evitar su pérdida y el daño a todos los ecosistemas que dependen de ella.
*La riqueza hídrica de la Amazonia debe ser considerada como **estratégica** para sentar **soberania nacional**.*

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- RECURSOS GENÉTICOS

Se declara propiedad natural del Estado a los recursos genéticos de la biodiversidad existente en la Amazonia. Su preservación, protección y registro será regulada bajo legislación, que permita la investigación dirigida por estamento regional, en procura de beneficios para la población Amazónica y estatal en general.

APROBADO POR UNANIMIDAD

JUSTIFICACIÓN.-

*Los **recursos genéticos** contenidos en la **Región del Norte Amazónico** son desconocidos por ser inexplorados y no explotados, por tanto, pueden ser fácilmente reclamados por empresas o personas ajenas a la población Boliviana. Por eso el Estado debe prever todas*

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente
BOLIVIA
Comisión Desarrollo Integral Amazónico

estas contingencias y así conseguir, que los beneficios sean para las regiones de forma preferencial y el resto de la población nacional.

ARTICULO DÈCIMO SEXTO.-

I. Toda forma de tenencia de la tierra excepto la pequeña propiedad, será sujeta a revisión periódica establecida por ley, para verificar el cumplimiento de la función económico social.

II. Los derechos de Uso y Aprovechamiento sobre los recursos naturales, deberán enmarcarse en lo establecido por leyes especiales y serán sujetos a control periódico del cumplimiento de las regulaciones técnicas, económicas y ambientales establecidas por LEY.

III. El incumplimiento de esta normativa dará lugar a la reversión o anulación de los contratos de uso o aprovechamiento.

APROBADO POR MAYORIA
6 VOTOS A FAVOR
1 VOTO EN ABSTENCION
Const. Luis Revollo T.

JUSTIFICACIÓN.-

En la Amazonia boliviana, tradicionalmente, los Recursos Naturales han sido aprovechados por Concesiones Territoriales, que permiten la creación de fuentes de trabajo numerosos, como ocurre actualmente con la recolección de la Almendra, que genera más de setenta mil empleos. Este sistema de trabajo, que incentiva, sobre todo, el accionar extractivista, es el responsable de que esta región amazónica haya pre-cautelado y mantenido prácticamente intacta la floresta, no obstante tener siglos de aprovechamiento, como fue primariamente con la goma.
Existiendo denuncias de abuso de aprovechamiento, de manejo inadecuado y de adjudicación de concesiones que no cumplen las normativas, se propone el control ***estricto y la emisión de leyes especiales*** *que regulen y corrijan cualquier anormalidad, las reversiones deben ser fruto de un efectivo e imparcial control, y no por denuncias infundadas, antojadizas o politicas que perjudiquen o conculquen los derechos ciudadanos.*

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

ARTICULO ALTERNATIVO

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- CONCESIONES FORESTALES

Se declara la caducidad de todas las concesiones forestales, instruyéndose el desarrollo legal de un nuevo Régimen forestal que asegure el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables

APROBADO POR MIMORIA
3 VOTOS A FAVOR

JUSTIFICACIÓN.-

Debido a la situación en la que vivimos los habitantes de la Región Amazónica, en que personas extranjeras, brasileños, peruanos y otros son los directos beneficiados ya que se llevan la riqueza de la región obviando las obligaciones establecidas en la ley, se ve la necesidad de determinar la caducidad de las concesiones forestales. Creemos que con una nueva norma estrictamente rigurosa podremos salvar del saqueo indiscriminado al recurso maderable, ya que en dichas regiones las autoridades nacionales, prefecturales y municipales así como la Justicia Ordinaria, no tienen la voluntad ni el patriotismo de hacer cumplir la aplicación de la ley como ser la Forestal, del Medio Ambiente y otras concernientes al tema.

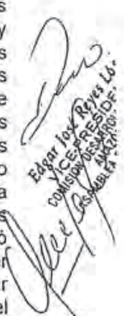
Por muchos años el modelo estatal se preocupó de incentivar solamente el desarrollo y fortalecimiento del sector empresarial privado con la otorgación de concesiones de los recursos forestales madereros y no madereros , donde este escenario no toma en cuenta a la población indígena , originarios campesinos y habitantes de la amazonia boliviana , donde en su propia tierra soportaron una centenaria discriminación , injusticias, esclavitud, por ello demandan la anulación de las concesiones forestales: ejemplo por nombrar solo uno demandan la anulación del D.S. Nº 27572 y en consecuencia, se deje sin efecto la conversión de barracas a concesiones forestales (pronunciamiento FSUTCP, Cobija, 03-02-07 voto resolutivo Nº 002/ 2007 FSUTCRMD) de las concesiones forestales.

Un nuevo Régimen Forestal distribuirá los recursos forestales en forma prioritaria a estos pueblos marginados dando oportunidad de desarrollo, en su integridad, a la AMAZONÍA BOLIVIANA

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO

En la ciudad de Sucre, a horas dieciocho del doce de julio de dos mil siete se reunió la Comisión de Desarrollo Integral Amazónico, estando presentes los constituyentes siguientes, el presidente de la comisión Dr. Luis Revollo, Vicepresidente Edgar Reyes, Abel Janko, Elizabeth Copa, Guido Saucedo, Clover Paz, Roberto Segovia, Celia Quispe, Victor Torrico, Weimar Becerra y Gustavo Vaca junto a los secretarios técnicos de la Comisión y personal administrativo, a continuación tomo la palabra el Sr. Presidente para dar inicio a la sesión , se tomo asistencia de los constituyentes, seguidamente tomo la palabra la Sra. Celia Quispe como parte de la comisión de concertación, dijo haber consensuado varios artículos y que trataron de trabajar para pelear por la amazonia y en su beneficio sacar un solo informe, teniendo como desacuerdo el concepto de amazonia y concesiones, el Ing. Clover Paz dijo que se llego a feliz termino, hemos consensuado la mayoría de los artículos dijo, todos estábamos de acuerdo menos una persona pero, el art. 1 se aprobó, no muy convencidos pero no lo vemos mal y queremos mejorarlo, en todo lo demás creo, que tenemos un buen régimen amazónico y haremos un solo informe, tambien dijo no estar de acuerdo con mandar a otras comisiones para discutir el art. en disenso o de lo contrario mandarlo con los respectivos votos y si queda claro que corresponde a nuestra comisión, Guido Saucedo dijo, de los 15 artículos que se han programado para el régimen 13 han sido consensuados por unanimidad, uno fue con 6 votos y uno en contra y el de las concesiones, para que sea tratado en esta reunión, Victor Torrico señalo hemos consensuado catorce de los treinta, había que convertirlo en 15 y uno habría que tratarlo en la plenaria, el Dr. Revollo expreso sus felicitaciones por el esfuerzo y trabajo realizado por la comisión de concertación y se procedió a dar la palabra a la comisión delegada para que exponga los articulos, el Dr. Guido Saucedo dijo leamos los consensuados y al final los dos artículos en disenso, el Sr. Edgar Reyes dijo pienso que el art. 1 y 16 habria que debatir por que todos tenemos que formar parte y hay algunos que no estuvimos en el trabajo de la comisión de concertación, Victor Torrico señalo, consideremos los artículos que han sido consensuados, en esta parte de la reunión se recalco que la presente sesión será por TIEMPO Y MATERIA, entonces se procedió a la lectura del **articulo 2do.** por parte del Ing. Clover Paz, hubo algunos comentarios y se realizo la votación, el artículo primero se aprobó **por UNANIMIDAD**, Se leyó el **art tercero** a lo que el Dr. Revollo hizo la aclaración de que tiene que haber una coordinación entre el gobierno y las autoridades locales y buscar mecanismos para que no sea político, hubo varias sugerencias de don Abel Janco, Guido Saucedo y se hizo unas pequeñas variaciones en el párrafo primero quedando El Estado en coordinación ......hubo varias sugerencias de los diferentes grupos existentes, pero se concertó que al poner habitante se engloba a todos los bolivianos, Guido Saucedo dijo, había la discusión de poner indígenas u originarios y acordamos en poner aunque sea extensivo, seguidamente se sometió a votación y se **APROBO con 9 votos y uno en contra de la Sra Elizabeth Copa**, se leyó el **art. CUARTO** y el presidente hizo una observación con relación a que no debe haber trato del suelo, luego la sra Celia Quispe sugirió que el parágrafo 1ro sea cambiado de lugar a lo que el presidente le pidió que le parece que esta bien y que lo dejen donde esta por que concierne a esa parte, no hubo mas objeciones al respecto, también se sugirió que se vaya leyendo párrafo por párrafo y aprobando los mismos a lo que se continuo leyendo la continuación del art. cuarto, el mismo fue sometido a votación y hubo **UNANIMIDAD**, se continuo con la lectura, con el **art. QUINTO** y después de varias sugerencias se aumento penalización en el párrafo primero, luego se leyó el segundo párrafo y en la



votación para todo el articulo **OCHO estuvieron a favor y DOS en contra**, se volvió a reconsiderar por el término de patrimonio o símbolo en el art. Quinto, también hubo discusiones por el nombre científico de la Goma, donde hubo varias acepciones de no poder cambiar nada en relación al nombre científico, primero se decidió aprobar el termino patrimonio se quedara con el termino de símbolo, por lo que votaron por el **NO la Sra. Elizabeth Copa y Victor Torrico se ABSTIENE** de votar, por que se mantenga el termino científico SIETE que se mantenga, a lo que don Edgar Reyes dijo que se cambie el nombre científico de la goma, doña Elizabeth voto por el no y don Victor se abstiene de votar, todo lo precedido con respecto al artículo Quinto, pero el art. fue aprobado por consenso, habiendo mayoría, votaron a favor los señores Luis Revollo, Abel Janko, Guido Saucedo, Clover Paz, Roberto Segovia, Victor Torrico, Gustavo Vaca y Celia Quispe, se leyó el **art. SEXTO** y hubo algunas observaciones con el termino dominio pero luego se sometió a votación quedando aprobado por **UNANIMIDAD**, se leyó el **art. SEPTIMO** y hubo aprobación por **UNANIMIDAD**, se leyó el **art. Octavo**, se sometió a votación y se aprobó por **UNANIMIDAD**, se leyó el **art. 9no**. Se consensuó uniendo párrafos y mejorando la redacción, se sometió a votación y se aprobó por **UNANIMIDAD**; se pasó al **art. 10mo**. Procediéndose a su lectura, mejorando la redacción se sometió a votación y se aprobó por **UNANIMIDAD**, se leyó el **art. Decimo primero**, se procedió a la lectura, y se aprobo por **UNANIMIDAD**, seguidamente se leyó el **art. Decimo Segundo**, hubo observaciones por parte del vicepresidente, se procedió a su votación y quedo **consensuado por nueve votos, MENOS UNO de la sra. Elizabeth Copa**, queda en constancia que la Sra. Elizabeth Copa, presento otro articulo alternativo, el cual será consultado a la Directiva de la Asamblea por tener un UNICO VOTO, se leyó el reglamento y no tendria un tercio, pero igual se consultara, se leyó **el art. 13**, no hubo observaciones, más que al termino laboral pero todo quedo igual, y se aprobó por **UNANIMIDAD**, se leyo el **art. 14**, el Sr. Abel Janco dijo, parece que estamos coartando a los empresarios nacionales en el párrafo segundo, pero se hizo la aclaración que ya se habla de los habitantes nacionales en el párrafo primero, se sometió a votación y se aprobó por **UNANIMIDAD**, se leyó el **art. 15**, no hubo observaciones y se aprobó por **UNANIMIDAD**, entonces se decidió entrar al tratamiento de los arts. Primero y Décimo Sexto, de esta manera se procedió a la lectura del **art. Primero** definición de Amazonia y después de un amplio debate y algunas reformas al artículo, con relación al mismo el Sr. Edgar Reyes expreso que se debe considerar a Pando como departamento amazónico, entonces se consensuó que vaya de esa manera, se elevo a votación y se aprobó por **UNANIMIDAD**, por ultimo se toco el tema referente al articulo **Decimo Sexto** y a la redaccion impresa hubo **SEIS VOTOS a favor** y a la segunda propuesta por el MAS **hubo TRES VOTOS** yendo este en disenso, quedando constancia de que el Dr. Revollo se abstuvo de votar, no voto por ninguna de las dos propuestas el Sr. Weimar Becerra con respecto a las concesiones madereras señalo que no esta de acuerdo, que se eliminen, de igual manera quiere la pausa maderable y que paren los chaqueos, de esta manera se concluyo con la sesión, a horas dos a. m. firmando en constancia todos los presentes.

Dr. Luis Revollo
PRESIDENTE

Sr. Edgar Reyes
Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Roberto Segovia V.
CONSTITUYENTE CIR. 43
SECRETARIO BANCADA NACIONAL
M.A.S. - I.P.S.P.

Sr. Roberto Segovia
Roberto Segovia V.
CONSTITUYENTE CIR. 43
SECRETARIO BANCADA NACIONAL
M.A.S. - I.P.S.P.

Sr. Victor Torrico
Victor Torrico Valencia
CONSTITUYENTE
C-55
Santa Cruz - Bolivia

Sra. Celia Quispe

Ing. Clover Paz

Dr. Guido Saucedo
C-64

Sra. Elizabeth Copa

Sr. Gustavo Vaca Paz

Sr. Danilo Huary,

Sr. Abel Janco
C 67 pando

INFORME DE ARTICULOS COMISIÓNDESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO

NOMINA DE INTEGRANTES
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO

Luis Revollo Tanaka	Presidente de la Comisión
Edgar Reyes López	Vice – Presidente Comisión
Guido Saucedo Chávez	Strio. Comisión Castaña, siringa y otros Productos Extractivos.
Danilo Huary Cartagena	Strio. Comisión Madera y Bosques Húmedos
Gustavo Vaca Paz	Strio. Comisión Biodiversidad, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Territorialidad
Elizabeth Copa Flores	Constituyente
Celia Quispe Guasco	Constituyente
Victor Torrico Valencia	Constituyente
Roberto Segovia Vásquez	Constituyente
Clover Paz Quiroga	Constituyente
Abel Janco Cáceres	Constituyente

Sucre- Bolivia
12 de julio de 2007

Propuesta de Artículos
Revisados y votación en detalle.

REGIMEN AMAZONICO

ARTÍCULO PRIMERO.- AMAZONIA

I. El estado reconoce a la Cuenca Amazónica Boliviana, como el espacio geográfico natural más extenso y diverso del país. De integración sociocultural de tierras bajas y altas; contiene la mayor biodiversidad, recursos hídricos y eco regiones, desde la Selva y llanuras amazónicas, hasta la confluencia con la cordillera Oriental y los valles interandinos. Por su elevada sensibilidad ambiental y diversidad se constituye en uno de los espacios estratégicos y de especial protección para el desarrollo integral del país.

II. El estado reconoce la Amazonia Boliviana como el espacio territorial Selvático de bosques húmedos tropicales, cuyo desarrollo integral se regirá de manera especial de acuerdo a sus especificas características de riqueza forestal extractivista y recolectora, en beneficio de la sociedad Amazónica Boliviana. Se reconoce a la totalidad del departamento Pando como territorio Amazónico.

Votación
Unanimidad

Celia Quispe Quispe
ASAMBLEISTA
Cir. - 19
La Paz - Bolivia

C 68

C-64

C 67 pando

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Clover Paz O.
C-64 Beni

ELIZABETH COPA
C-25 CBBA

Luis Reynaldo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6tó Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

2

ARTÍCULO SEGUNDO: DESARROLLO INTEGRAL DE LA AMAZONIA

El desarrollo integral sustentable de la Amazonia boliviana, es el proceso de manejo integral, participativo, compartido y equitativo de la selva Amazónica, orientado a la satisfacción de sus habitantes con la generación de empleos que produzcan mayores ingresos para mejorar las condiciones de vida de la población con actividades que no perjudiquen la protección y sustentabilidad de los recursos naturales de la Amazonía.

Votación
Unanimidad

C-64

C-68

ASAMBLEISTA

C 67 pando

Clover Paz Or.
C-64 Beni

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ELIZABETH COPA
C-35 CBBA

Weimar Becerra Ferreira
6to Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Luis Revollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO

Propuesta de Artículos
Revisados y votación en detalle.

ARTÍCULO TERCERO.- POLITICAS ESTATALES

I. El Estado en coordinación con las autoridades, Indígenas, campesinos, Originarios y habitantes de la Amazonía creará un organismo especial, descentralizado con sede en la Amazonia Boliviana, el cual reglamentará, planificara y ejercerá autoridad, protección y control sobre las actividades propias de la región, cuyos beneficios favorecerán al país y en mayor medida a la población de la zona.

II. El Estado promoverá políticas de desarrollo integral de la Amazonia Boliviana considerando la vocación forestal, recolectora y extractivista, impulsando políticas de conservación y uso sostenible, en base a las características, aptitudes y potencialidades de la Amazonía, en el ámbito departamental, provincial, municipal y pueblo originario que corresponda.

III. Como estrategia de conservación de la Amazonia, el estado fomentará el acceso al financiamiento para actividades turísticas, ecoturísticas y otras iniciativas de emprendimiento regional.

Votación de los 9 a favor
Elizabet Copa vota en contra

Celia Quispe Guasco
ASAMBLEISTA

C-68

C-64

C 67 pando

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6tò Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Clover Paz Ovcropa
C-64 Beni

Elizabeth Copa
C-75 CBBA

Revollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

4

0042

Propuesta de Artículos
Revisados y votación en detalle.

ARTÍCULO CUARTO.- DEL SUELO Y EL MEDIO AMBIENTE

I. El Estado desarrollará políticas de tratamiento territorial diferenciado para la Amazonía, tomando en cuenta la realidad ecológica, geográfica, social, cultural y económica de campesinos, Indígenas, Originarios y otros habitantes del lugar.

II. El Norte Amazónico por su fragilidad no permite la producción agrícola ni pecuaria. Solo deberá ser utilizado en base a su capacidad forestal y de productos maderables y no maderables cuya valoración económica social, se dará en base a estas características y deberá proporcionarse en virtud al aprovechamiento y conservación de la integridad del Ecosistema.

III. La protección y aprovechamiento de los recursos naturales y biológicos de la Amazonía y otros que deriven de estos, se realizarán en virtud a los principios del desarrollo sustentable y sostenible. En caso de haber conflicto entre las actividades de protección y aprovechamiento, primará siempre la conservación y el uso tradicional de la selva.

IV. *La función económica y social en la Amazonía se justifica con el trabajo productivo o actividades económicas del bosque que garanticen la conservación del ecosistema.*

Unanimidad

ASAMBLEISTA
Cir. - 10
La Paz - Bolivia

C-68

C-64

(C 67) pando

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6to Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Clover Paz Or.
C-64 Beni

Luis Rebollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ELIZABETH COPA
C-25 CBBA 5

ARTÍCULO QUINTO.- SIMBOLOS AMAZONICOS

I.- *El Estado, reconoce el valor histórico e influencia económica actual de los árboles de la CASTAÑA (Bertholletia Excelsa) y de la GOMA (Hevea Brasiliensis), como SÍMBOLOS NATURALES Y ECONÓMICOS DE LA AMAZONIA BOLIVIANA, quedando prohibida y penalizada su tala, quema, destrucción o utilización en otra forma que no sea recolectora y extractiva.*

II.- Es deber del Estado crear y desarrollar políticas especiales y las condiciones necesarias, para la reactivación, incentivo, industrialización, comercialización, protección y conservación de la Goma; producción, protección e industrialización de la Castaña y otros productos extractivos tradicionales de la región, así como promover el consumo en los mercados locales, nacionales e internacionales.

8 votos a favor
Victor torrico se abstiene
Uno en contra
Elizabeth Copa

C 68

Celia Quispe Quispe
ASAMBLEISTA
C - 19
La Paz - Bolivia

Abel Jaujo C
C 67 pando

C-64

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6to Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Clover Paz Or.
C-64 Beni

ELIZABETH COPA
C-25 URBA

Luis Revollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA C...

0044

Propuesta de Artículos
Revisados y votación en detalle.

ARTÍCULO SEXTO.- RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES

Los recursos renovables y no renovables de la Amazonía, son de dominio y propiedad del Estado Boliviano. Su aprovechamiento estará sujeto a normativas de cumplimiento estricto que velen por la conservación, protección y sustentabilidad del ecosistema Amazónico.

Unanimidad

ASAMBLEISTA
Cir. - 12
LA PAZ - BOLIVIA

C-68

C-64

C 67 pando

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL
AMAZÓNICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Clover Paz Or
C-64 Beni

Weimar Becerra Ferreira
6tó Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ELIZABETH
C-25

Luis Revollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL
AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

7

0045

Propuesta de Artículos
Revisados y votación en detalle.

ARTÍCULO SEPTIMO.- BIODIVERSIDAD

El Estado debe promover y asegurar el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad existentes en la Amazonia Boliviana, según las ecoregiones, condiciones culturales, socioeconómicas y la capacidad de uso mayor del suelo y espacio biofísico, en concordancia con los derechos de los pueblos indígenas, originarios, campesinos y habitantes del lugar. La ley regulará los alcances del aprovechamiento de los recursos naturales y biodiversidad, estableciendo la penalización correspondiente por daños causados a este ecosistema.

Unanimidad

Celia Quispe Quispe
ASAMBLEISTA
Cir. - 12
La Paz - Bolivia

C-68

C-64

C 67 pando

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6to Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Clover Paz O.
C-64 Beni

ELIZABETH COPA
C.25 CBBA

Luis Revollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

8

0146

Propuesta de Artículos
Revisados y votación en detalle.

ARTÍCULO OCTAVO.- FAUNA Y FLORA AMAZONICA

La fauna y flora Amazónica como parte del ecosistema, es de propiedad del estado, quien mediante normativa controlará su aprovechamiento, conservación y sustentabilidad

Unanimidad

Celia Quispe Guazen
ASAMBLEISTA
C1. - 19
La Paz - Bolivia

C-68

C-64

(C 67) pando

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL
AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6to Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Glover Paz Or
C-64 Beni

ELIZABETH CEPA
C-25 LOBA

Luis Rebollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL
AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

9

0047

Propuesta de Artículos
Revisados y votación en detalle.

ARTÍCULO NOVENO.- AREAS PROTEGIDA

I. Las Áreas Protegidas son territorios especiales, geográficamente definidos, jurídicamente declarados y sujetos a legislación, manejo y jurisdicción especial para el logro de objetivos de conservación de la diversidad biológica, cultural y el desarrollo y bienestar de los habitantes de la misma. Constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del Estado. Su gestión es compartida con las poblaciones que las habitan y las que viven en sus zonas de influencia directa.

II. En la declaración de nuevas áreas protegidas, el estado participará conjuntamente con los gobiernos Departamentales, Municipales, Indígenas, Originarios, Campesinos y habitantes del lugar. La ley establecerá los mecanismos de consulta para su creación, el alcance de la gestión compartida y la categorización de las mismas.

III. En el caso de áreas protegidas sobrepuestas con territorios indígenas, campesinos, Originarios y Habitantes del lugar la gestión compartida se realizará en el marco de sus propias formas de organización y conocimientos tradicionales de conservación según sus normas, procedimientos propios, usos y costumbres, respetando el objeto de creación de estas Aéreas.

Votación unanimidad

Celia Quispe Andrea
ASAMBLEISTA
Cir. - 19
La Paz - Bolivia

C-68

Abel ... C 67 pando

C-64

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6to Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Clover Paz Q.
C-64 Beni

ELIZABETH COPA
C-25 CBBA

Luis Revollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

10

ARTÍCULO DECIMO.- CIENCIA E INVESTIGACION

I. El Estado podrá firmar convenios, con países extranjeros y organismos nacionales e internacionales para la investigación de la biodiversidad amazónica con fines científicos, comerciales y sociales mediante leyes que regulen estos aspectos. Así como el grado de participación en los beneficios de los mismos.

II. El Estado promoverá alianzas estratégicas con los Indígenas, campesinos, originarios y habitantes del lugar, para el uso, desarrollo, conservación y preservación de la biodiversidad sin interferir en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, respetando sus usos y costumbres.

Unanimidad

ASAMBLEISTA
C-68
C-64
C 67 pando

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL
AMAZÓNICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6to Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Clover Paz Quiroga
C-64 Beni

C-25 CBBA

Luis Revollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL
AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

11

0049

Propuesta de Articulos
Revisados y votación en detalle.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- SERVICIOS AMBIENTALES

I. El agua, oxígeno y biodiversidad entre otras, constituyen elementos integrales de la vida de la sociedad boliviana. Es atribución del estado la aprobación de su uso y aprovechamiento en forma de bienes y servicios ambientales, siempre que esto no signifique la pérdida de control sobre sus recursos naturales e incluya la participación de los habitantes de la región, indígenas, campesinos y originarios.

II. Es facultad y deber del Estado Boliviano intervenir, en procesos de defensa, recuperación y protección del material biológico, proveniente, de los recursos naturales, conocimientos ancestrales y otros que se originen en el territorio.

Unanimidad

Celia Quispe Ugarte
ASAMBLEISTA
Cir. - 19
La Paz - Bolivia

C-68

C-64

C 67 pando

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6to Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Clover Paz A.
C-64 Beni

Elizabeth Coca
C-25 CBBA

Luis Revollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

12

Propuesta de Artículos
Revisados y votación en detalle.

0059

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- RECURSOS FORESTALES

I. Los recursos forestales existentes en la región amazónica, se sujetarán a una regulación especial de explotación que diferencie entre especies maderables y no maderables, la cual se basará en la conservación del ecosistema sin impedir su desarrollo integral.

II. El Estado creará políticas restrictivas y regulatorias para la conservación de las especies en peligro de extinción.

III. El Estado creará políticas que impidan la explotación irracional e inadecuada de estos recursos. Determinará mediante ley se regule y controle el aprovechamiento maderero para favorecer la conservación y recuperación de la flora, fauna y áreas degradadas.

IV. Es deber del Estado implementar políticas de soberanía, preservación y control de la riqueza forestal en áreas fronterizas.

V. El acceso y aprovechamiento de estos recursos debe favorecer a los Municipios, comunidades Indígenas, Campesinas, Originarios y habitantes de la región productora.

Votación de por el art.
9 votaron ...

000 0051

Nota

*Del Informe de artículos de la Comisión Desarrollo Integral Amazónico de fecha 12 de julio de 2007, De página 13 el **artículo décimo segundo (Recursos forestales)**, que figura en la redacción como artículo alternativo propuesto por el MAS queda **nulo**, por error en la trascripción.*

El texto del artículo alternativo presentado por el MAS y sometido a votación es el siguiente:

Artículo alternativo verdadero

Someten a votación el articulo propuesto por el MAS

Artículo. Control, protección y restricción de biodiversidad en riesgo de extinción

El Estado, precautelando el bien común, establecerá medidas de restricción parcial o total, temporal o permanente, sobre los usos extractivos de los recursos de la biodiversidad en riesgo de extinción de la amazonia boliviana, orientada a las necesidades de preservación, conservación, recuperación y restauración de las mismas, considerando derechos y deberes del pueblo boliviano.

Elizabeth vota si al artículo que se ha propuesto.

ELIZABETH COPA
C-25 CBBA

000 0052

Propuesta de Artículos
Revisados y votación en detalle.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DESARROLLO SOCIAL

I. *Es deber del Estado, proteger el capital humano, con medidas de salubridad adecuadas de control, prevención y tratamiento de enfermedades laborales endémicas propias de la región. Así mismo ejercerá control del cumplimiento de estas medidas a Instituciones no estatales.*

II. *Es deber del estado crear una NORMA especial que regule las relaciones laborales propias de la Amazonía. Debe crear políticas que garanticen la protección social a los habitantes de la región.*

III. *El Estado desarrollará normativas institucionales y políticas especificas que permitan una mayor participación de la población amazónica en el control, uso y aprovechamiento de sus recursos, naturales, biológicos y derechos inmateriales.*

Unanimidad

Ovidio Quispe Guzmán
ASAMBLEISTA
Cx. - 19
La Paz - Bolivia

C-68

Abel Sauceda
C 67 pando

Carlos Sauceda
C-64

Weimar Becerra Ferreira
6to Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Clover Paz
C-64 Beni

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elizabeth Copa
C-25 Copa

Luis Revilla Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

14

Propuesta de Artículos
Revisados y votación en detalle.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- RECURSOS HIDRICOS

I. Los recursos hídricos condensados en la diversidad de ríos, lagos y lagunas que conforman la cuenca amazónica, por su potencialidad, variedad de recursos naturales que contienen y por ser parte fundamental del ecosistema amazónico, son considerados como estratégicos para el desarrollo y la soberanía nacional Boliviana. El aprovechamiento y uso de los mismos, deben ser permitidos bajo estricto control del Estado, para evitar acciones en las nacientes y zonas intermedias de los ríos, que ocasionen daños a la ecología o disminuyan los caudales, preservando así el ecosistema actual y velando por el desarrollo y bienestar de los ciudadanos Bolivianos: Indígenas, Campesinos, Originarios, Afrobolivianos y Habitantes de la región.

II. Todo acuerdo, convenio o norma internacional suscrita por el estado, sobre recursos hídricos de la Cuenca Amazónica, debe garantizar los derechos de la población y la soberanía del pueblo Boliviano.

Votación
Unanimidad

C-68

Edia Quispe Quispe
ASAMBLEISTA
Cir. - 19
La Paz - Bolivia

C-64

C 67 pando

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6to Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Clover Paz Or.
C-64 Beni

ELIZABETH COPA
C-25 CBBA

Luis Revollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

15

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- RECURSOS GENÉTICOS

Se declara propiedad natural del Estado a los recursos genéticos de la biodiversidad existente en la Amazonia. Su preservación, protección y registro será regulada bajo legislación, que permita la investigación dirigida por estamento regional, en procura de beneficios para la población Amazónica y estatal en general.

Votación
Unanimidad

Elia Quispe Quispe
ASAMBLEISTA
Cir. - 19
La Paz - Bolivia

Edgar José Reyes López
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6tó Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Luis Revollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

16

Propuesta de Articulos
Revisados y votación en detalle.

0055

ARTICULO DIECISEIS.-

I. Toda forma de tenencia de la tierra excepto la pequeña propiedad, será sujeta a revisión periódica establecida por ley, para verificar el cumplimiento de la función económica social.
II. Los derechos de Uso y Aprovechamiento sobre los recursos naturales, deberán enmarcarse en lo establecido por leyes especiales y serán sujetos a control periódico del cumplimiento de las regulaciones técnicas, económicas y ambientales establecidas por LEY.
III. El incumplimiento de estas normativa dará lugar a la reversión o anulación de los contratos de uso o aprovechamiento.

Votación 6 votos a favor

Ofelia Quispe Guasco
ASAMBLEISTA
C - 19
La Paz - Bolivia

C-68

C-64

C 67 pando

Clover Paz Or.
C-24 Beni

Weimar Becerra Ferreira
6tó Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo alternativo
ARTICULO DIESCISEIS.- CONSECIONES FORESTALES (MAS) 3 votos

Se declara la caducidad de todas las concesiones de recursos forestales, instruyéndose el desarrollo legal de un nuevo régimen forestal que asegure el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables.

Votación 3 votos a favor

Edgar José Reyes López
VICE PRESIDENTE
COMISIÓN DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Víctor Torrico Valencia
CONSTITUYENTE
C-55
Santa Cruz - Bolivia

Weimar Becerra Ferreira
6tó Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Weimar Becerra Ferreira
6tó Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

C-25 CBBA

17

Actas de Sesiones de Deliberación



[76]

En el transcurso del mes de junio, los Constituyentes titulares ingresan a la fase de deliberación y aprobación de propuestas de articulados.

A continuación se exponen las Actas de deliberación del mes de junio; en el Anexo Digital se encuentran las Actas de Sesión de Comisión desde su conformación [128]

128 Equipo editor

0041

39

ACTA DE REUNIÓN PARA EXPOCISIÓN DE SUB-COMISIONES DENTRO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO.

EN LA CIUDAD DE SUCRE A HORAS DIECISEIS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO ESTANDO PRESENTES LOS CONSTITUYENTES: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Dr. LUIS REVOLLO, VICEPRESIDENTE EDGAR REYES, ABEL JANCO, ELIZABETH COPA, DANILO HUARI, GUIDO SAUCEDO, CLOVER PAZ, ROBERTO SEGOVIA, VICTOR TORRICO Y GUSTAVO VACA JUNTO A SECRETARIOS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, A CONTINUACIÓN TOMÓ LA PALABRA EL Sr. PRESIDENTE PARA DAR INICIÓ A LAS EXPOCISIONES CORRESPONDIENTES A LA SUB-COMISIÓN GOMA, CASTAÑA Y OTROS PRODUCTOS EXTRACTIVOS Y LA SUB-COMISIÓN DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOCIAL Y TERRITORIALIDAD, ACTO SEGUIDO EL LIC. OSCAR FLORES PROCEDIÓ A LA EXPOSICIÓN DE GOMA, CASTAÑA Y OTROS PRODUCTOS EXTRACTIVOS CON UNA INTRODUCCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y POSIBLES ARTÍCULOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN, CONCLUIDA ESTA DISERTACIÓN TOMO LA PALABRA EL PRESIDENTE Y SUGIRIÓ CORREGIR ALGUNOS ARTÍCULOS Y SINTETIZARLOS DE MEJOR MANERA, LUEGO EL Dr. GUIDO SAUCEDO MENCIONO QUE ELLOS TOCARON COMO SUB-COMISIÓN EL OBJETIVO GENERAL QUE SERÍA EL DE LA CONSERVACIÓN DE LA AMAZONÍA, QUE QUEREMOS APROVECHAR LA MISMA DIJO ADEMAS DE SER EN PROVECHO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y NO PARA UNOS CUANTOS ADEMÁS DE SER SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE Y LO EXPUESTO SER EL REFLEJO DE LO QUE PEDIA LA GENTE DE LA REGIÓN, SEGUIDAMENTE EL Sr. VICTOR TORRICO AGRADECIÓ EL INFORME BRINDADO Y HACER HINCAPIÉ EN LA REACTIVACIÓN DE LA GOMA, LUEGO TOMÓ LA PALABRA LA Sra ELIZABETH COPA QUIEN FELICITO LA EXPOSICIÓN Y DIJO QUE HAY QUE REFLEJAR EL PEDIDO DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y QUE DEBE

129

129 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.17 / CAJA 108/ LEGAJO 393 / FOJAS 22 / FOLIO 00041-0062/ GESTION 2006 – 2007
Nota de editor: Se encuentra in extenso en anexo digital

1?? 0046

40

HABER PARTICIPACIÓN DE LOS LUGAREÑOS EN LAS CADENAS DE PRODUCCIÓN, HUBO VARIAS PARTICIPACIONES CON RESPECTO A LOS MISMOS TEMAS, VARIAS SUGERENCIAS SOBRE DIFERENTES ASPECTOS DE PATRIMONIO PARA AÑADIRLO EN UN POSIBLE ARTÍCULO PARA LA AMAZONIA, EL Dr. REVOLLO SUGIRIÓ UNA POSIBLE DEFINICIÓN DE AMAZONIA, LA CUAL FUE ACOGIDA DE BUENA MANERA, AL MISMO TIEMPO AGRADECIÓ A LA SUBCOMISIÓN POR EL BUEN TRABAJO DESARROLLADO E INVITO A LA SUBCOMISION DE BIODIVERSIDAD MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOCIAL Y TERRITORIALIDAD, SEGUIDAMENTE TOMO LA PALABRA EL Sr. GUSTAVO VACA PAZ QUIEN DIÓ UNA INTRODUCCIÓN Y CEDIÓ LA PALABRA AL LIC. FRANKLIN LANDIVAR SECRETARIO TÉCNICO DE LA SUBCOMISIÓN MENCIONADA QUIEN PUSO A CONSIDERACIÓN CINCO ARTÍCULOS CON SU RESPECTIVA FUNDAMENTACIÓN. CONCLUIDA SU EXPOCISIÓN EL Sr. EDGAR REYES PIDIÓ SER MÁS ESPECÍFICOS EN LA JUSTIFICACIÓN Y NOMINACIÓN DE ALGUNOS PRODUCTOS, EL Ing. CLOVER PAZ PLANTEÓ LA EXISTENCIA DE UN INSTITUTO DE LA AMAZONIA APOYADA ESTA INSTITUCIONALIDAD POR LA CONSTITUYENTE ELIZABETH COPA, EL Dr. GUIDO SAUCEDO DIJO QUE HABÍA BASTANTE SIMILITUD Y QUE HABRIA QUE CONJUNCIONAR LOS ARTICULOS ENTRE ESTAS SUBCOMISIONES LOS CONSTITUYENTES VICTOR TORRICO, ABEL JANCO Y DANILO HUARI FELICITARON A LA SUBCOMISIÓN Y TODOS EXPRESARON SU DISCONFORMIDAD CON ORGANISMOS TRANSNACIONALES MENCIONADOS EN UNO DE LOS ARTICULOS COMO TRABAJO CONJUNTO CON EL ESTADO BOLIVIANO, POR ÚLTIMO TOMO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA AGRADECER A LAS SUBCOMISIONES Y MENCIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LA ÚLTIMA SUBCOMISIÓN PARA EL DÍA 5 DE JUNIO, DE ESTA MANERA SE DIÓ POR CONCLUIDA LA CESIÓN FIRMANDO EN CONSTANCIA

0043

41

LOS PRESENTES.

Gustavo Vaca P.E.68

Edgar Reyes.

Relia Quispe.
La Paz.

Comisionado
C-64

0044

42

Acta de Reunión para Exposición de la Subcomisión de Madera y Bosques Humedos dentro de la Comisión de Desarrollo integral Amazónico.

En la ciudad de Sucre a horas diez con doce del cinco de junio de dos mil siete, se reunio la comisión de Desarrollo Integral Amazónico con presencia de los Constituyentes Luis Revollo, Edgar Reyes, Roberto Segovia, Victor Torrico, Celia Quispe, Clover Paz, Guido Saucedo Elizabeth Yapo, Gustavo Vaca Paz, Danilo Huary, Secretarios Técnicos de la Comisión y personal Administrativo, a continuación tomo la palabra el presidente de la comisión para dar inicio a la exposición de la subcomisión de Madera y Bosques Humedos, seguidamente el señor Danilo Huari realizo una Introducción del tema y presento a la Secretaria Técnica de la Subcomisión Lic. Patricia Soriano, iniciando la disertación la misma con una introducción de la relación existente entre el hombre y la naturaleza y el Desarrollo del Derecho Ambiental, especificando como propuestas hechas por los interesados en el sector amazónico en el Reconocimiento Constitucional de la zona Amazónica con sus características especiales; Que el pueblo pide una mayor protección de los bosques; reconocimiento e incentivo a esta zona y el pedido de una directa participación de uso y aprovechamiento de estos recursos naturales, siguiendo con el tema, la Secretaria Técnica de la subcomisión puso a consideración varios artículos para ser consensuados por la comisión, entre los cuales se debatió algunos términos específicos, el Dr. Guido Saucedo señalo al hacer hincapié en áreas fronterizas que es lo que debe controlar el Estado, el Señor Edgar Reyes dijo que hay que poner trabas a la

0045 .

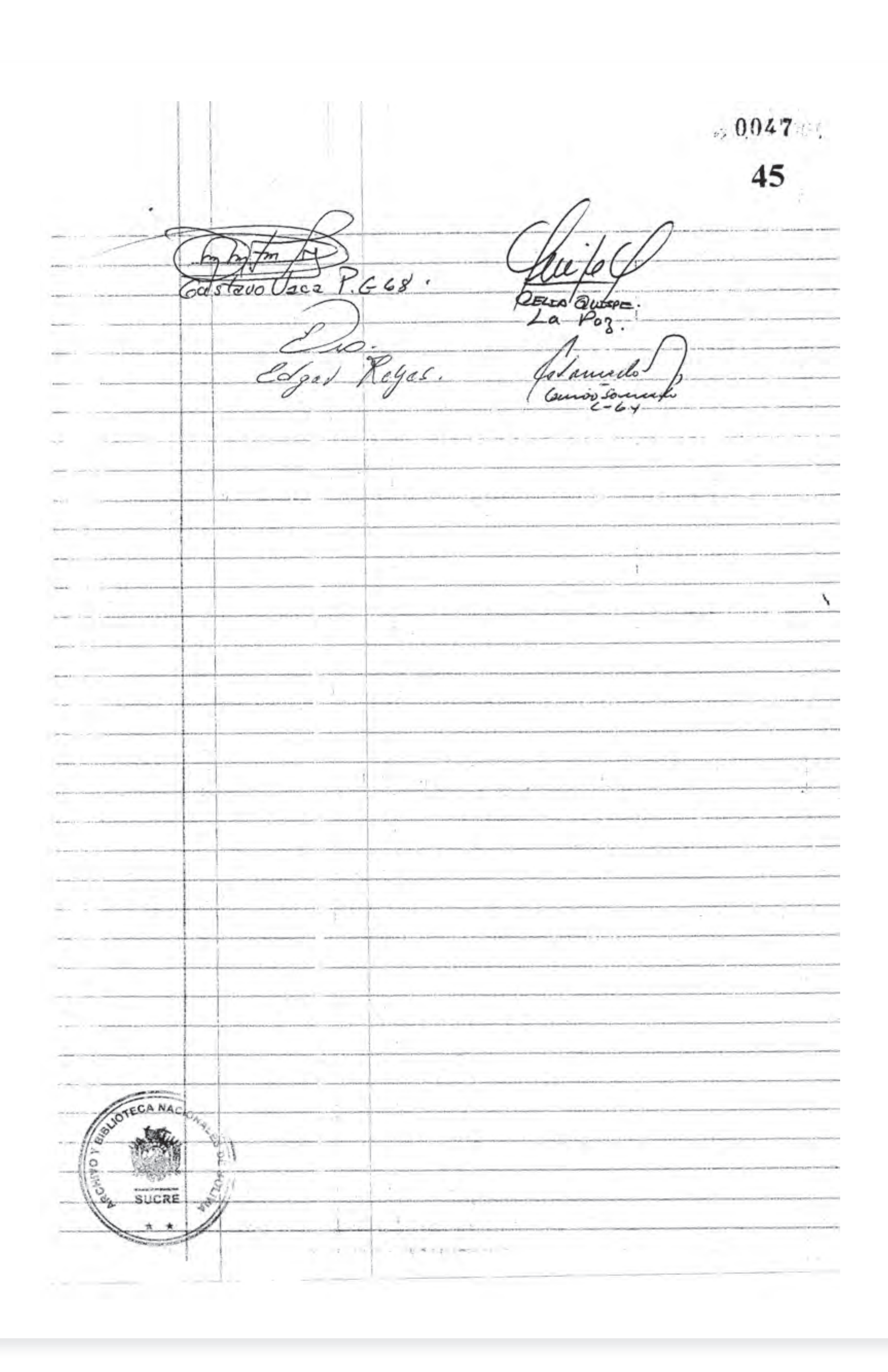
43

explotación, debe haber parámetros para esta explotación, restricción u otro tipo de medidas a tomar con relación a esta explotación desmedida, otro debatido tema fue el que las Instituciones a ser creadas para todo lo concerniente a estos recursos naturales debe ser InSitu, el Dr. Guido Saucedo dijo que una de las preocupaciones de la gente es que lo que se recauda de la madera va a instituciones de La Paz y Santa Cruz y se debe especificar en que estas Instituciones deben estar en el lugar, el mismo criterio apoyó el Ing. Elver Paz, el Sr. Victor Torrico señalo que no hay candados fuertes en la exposición y trabajo desarrollado por la Subcomisión para evitar la tala indiscriminada y que hay que ser mas específicos y claros con relación exacta al recurso madera, el Dr Saucedo sugirio que se suspenda la disertación ya que habría que completar el trabajo, además de que la Sra. Elizabeth Lopez dijo que la Subcomision tiene todavia que reunirse y debatir algunos temas, el Dr Revollo sugirio un artículo a la comisión para ser considerado posteriormente y a continuación tomo la palabra el Sr. Abel Vaca, para que pudieran acomodar en algún artículo el que la responsabilidad debe estar compartida ya que los del lugar tambien van en contra de lo estipulado legalmente, al haber varios Criterios que indicaron que la Subcomisión no habría tocado en la disertación, la secretaria técnica hizo la aclaración que no puede incluir nada que no haya nacido de las propuestas realizadas en los encuentros territoriales, como es el tema del Estado Unitario Plurinacional Comunitario ya que corresponde a otra comisión, la cual definirá que clase de Estado tendremos, el Sr. Victor Torrico dijo que los términos de adjudicación, dotación Concesión, pienso que deberían obviarse en el tema Constitucional,

0046

44

que la pobreza es contundente en la zona Amazónica, que la goma y otras especies maderables están en peligro de extinción, que faltan políticas de desarrollo, que hay atentados a la soberanía nacional y también es importante considerar la vejez del anciano Amazónico que no tiene ningún tipo de jubilación. Elizabeth Copa señaló que los presentes artículos no estan en contraposición con lo elaborado por las otras Subcomisiones y que solo se debe consensuar y mejorar aspectos puntualizados, el Dr. Revollo tomo la palabra para indicar que en los aspectos debatidos no pueden prohibir o permitir nada en un texto constitucional por que esto seria rechazado por la comision competente de estilo y seguridad en la Asamblea Constituyente, que se deben limitar dentro de esta condición, ademas de no tocar temas que no corresponden a la comisión y tratar de rescatar los postulados más importantes, el Señor Edgar Reyes dijo que todos deben tener oportunidad y que ya es suficiente que la gente sea explotada como ha estado pasando y que solo el gobierno actual esta cambiando esto, a lo que hubo algunas discrepancias por parte de otros constituyentes, ante esto el presidente de la comisión pidió no politizar el momento y trabajar en provecho de la zona Amazónica, el Sr. Roberto Segovia dijo que si hay cosas que no es competencia de esta Comisión pero hay que dar pautas a otras comisiones, refiriéndose al tema de las concesiones. El señor Abel Tauco hizo una breve intervención al mismo tema. El presidente de la comisión concluyo la presente reunión a las doce con diecisiete ya que continuara en horas de la tarde, firmando en constancia todos los presentes.


0047
45
Gustavo Uscca P.G68.
Celia Quispe.
La Paz.
Edgar Reyes.
C-64
ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA
SUCRE

46

Acta de Reunión para Continuación de la exposición de la Subcomisión de Madera y Bosques humedos dentro de la comisión de desarrollo integral amazonico.

En la ciudad de Sucre a horas diecisiete del cinco de junio de dos mil siete, se reunió la comisión de Desarrollo Integral Amazónico, con la presencia de los constituyentes Luis Revollo, Edgar Reyes, Roberto Segovia, Victor Torrico, Celia Quispe, Clover Paz, Guido Saucedo, Elizabeth Copa, Abel Tauco, Gustavo Vaca Paz, Danilo Huanay. Secretarios Técnicos de la Comisión y personal administrativo, a continuación tomo la palabra el Vicepresidente de la Comisión para dar continuidad a la exposición de la Subcomisión de Madera y Bosques Humedos, seguidamente la Secretaria Técnica de la subcomisión empezó a señalar los articulos consensuados en el interior de su Subcomisión, el Dr Guido Saucedo y el Ing. Clover Paz hicieron algunas aclaraciones a algunos terminos y mencionados en el articulo cuarto, la constituyente Celia Quispe pidio una aclaración del tema Concesiones a los que adjunto algunos comentarios aclaradores, el Ing. Clover Paz, el Sr Victor Torrico surgió el cambio de concesión por Actividad Maderera, el Sr. Abel Tauco dijo no estar de acuerdo con las concesiones pero debe dejarse un espacio para ver como se les va a dar, darle una figura. El señor Roberto Segovia Sugirió dar fin a las futuras concesiones y que el Estado se encargue de esta producción, el Dr. Guido Saucedo señalo que no debe hablarse de concesiones sino de que el Estado será el que regule, norme y controle la Actividad Maderera, el Dr Revollo dice que debe haber mayor capacidad.

0049
47

para sintetizar los artículos planteados, los cuales estarían demasiado extensos, la secretaria técnica continuó con la exposición y se debatieron temas distintos relativos a funciones de la naturaleza y venta de servicios ambientales, el Sr. Danilo Huari dijo no estar de acuerdo con la venta en especial del oxigeno, esto fue apoyado por el Sr. Edgar Reyes, la Sra. Celia Crespo sugirió que se pongan títulos antes de mencionar los artículos, hubo varias discusiones acerca del título "Funciones de la naturaleza", el Sr. Victor Torrico menciono dar mayor énfasis al tema agua, el Dr Saucedo dijo que debería derivarse a la Subcomisión de biodiversidad y a la Comisión de Desarrollo Social Integral, el Ing. Claver Paz y el Dr Saucedo opinan que deben derivarse inmediatamente y darle su importancia debida en las comisiones que les corresponda a las propuestas que no atañen a la comisión de Desarrollo Integral Amazónico temas como discapacidad, salud, simbolos patrios, el Ing. Claver Paz tomo la palabra nuevamente con respecto a los servicios ambientales mencionando estar de acuerdo siempre que pueda seguir siendo utilizado de buena manera y no perjudique al normal desenvolvimiento de la gente del lugar a lo que el señor Danilo Huari agrego el tener mucho cuidado con lo relacionado con servicios Ambientales. El Doctor Revollo dijo que este tema es nuevo que los servicios Ambientales no tienen reglamentación, pero tiene un valor innegable y es algo que va a beneficiar a toda la gente en general y y que no debe obviarse el tema y debe ir como propuesta constitucional; El sr. Abel Franco dijo que el interes de la gente del lugar es la participación de ellos en estos temas y cuanto puede beneficiarlo o perjudicarles, el Dr Saucedo hizo lectura de dos artículos, para su consideración y remisión inmediata, uno relativo a la salud y otro el tema de la goma como simbolos de la Amazonia, a las comisio-

48

nes correspondientes y de lo contrario insertarlo dentro de las demandas de la zona amazónica, de la misma manera los artículos del tema agua y la jubilación de los ancianos en la amazónia a sus respectivas comisiones, posteriormente se decidio en forma unánime que al mismo tiempo de remitir las propuestas se las conside-ra dentro de esta Comisión, el Dr. Revollo mencionó a a su vez que tiene una sugerencia para un artículo sobre Recursos Hídricos, se discutieron varias cosas mencionadas en el informe de la Subcomisión de Madera, se suspendio la reunion a horas diecinueve, convocando a todos para las nueve de la mañana del 06 de junio para empezar con el debate mas detallado y dejando por sentado que se elaborara un solo informe conjunto de las tres Subcomisiones existentes dejando en claro no haber ninguna oposición firmando en constancia todos los presentes.

Gustavo Vaca G68

Celia Quispe G.
La Paz

Edgar Reyes L.

0051

49

Acta de Reunion para
exposicion de ejes tematicos
de la Comision Desarrollo Integral
Amazonico

En la ciudad de sucre a horas 9:30 del doce de junio del dos mil siete años En reunion de los constituyentes se propuso por el presidente de la Comision que se revisaran los ejes tematicos a lo que se procedio en las horas siguientes a su revision.
En horas de la tarde ya restablecida la reunion, los constituyentes reunidos en sesion acordaron respetar la sistematizacion realizada anteriormente de los ejes tematicos e incorporar sobre ellos nuevos ejes tematicos identificados posteriormente que complementaran lo que ya se ha trabajado, estableciendose la lista de ejes tematicos de la siguiente manera.

Comision Desarrollo Integral
Amazonica
Ejes tematicos

1. Castaña, Siringa y otros productos extractivos
   1.1 Reconocimiento constitucional de la Amazonia
   1.2 Derecho colectivo integral a la participacion y consulta
   1.3 Politicas estatales
   1.4 Proteccion
   1.5 Aprovechamiento y desarrollo sostenible y sustentable
   1.6 Reactivacion de la goma
   1.7 Incentivo y activacion de otros productos extractivos
   1.8 Industrializacion y Comercializacion
2. Bosques Humedos y Madera
   2.1 Reconocimiento constitucional de la Amazonia
   2.2 Derecho colectivo Integral a la participacion y consulta

000052

50

2.3 Politica estatales
2.4 Proteccion, restriccion y regulacion de especies en peligro de extincion
2.5 Aprovechamiento y Desarrollo sostenible y sustentable
2.6 Reactivacion de la goma
2.7 Incentivo
2.8 Comercializacion e industrializacion
2.9 Dominio originario y propiedad.
2.10 Servicios ambientales
2.11 Recursos estrategicos
3. Medio ambiente, biodiversidad, desarrollo social amazonico y territorial.
3.1 Recursos pedologicos y biogeneticos.
3.2 Conservacion, preservacion y aprovechamiento del medio ambiente y biodiversidad,
3.3 Areas Protegidas
3.4 Derechos y deberes medio ambientales
3.5 Venta de servicios ambientales
3.6 Propiedad de la tierra y ordenamiento territorial
3.7 Reconocimiento constitucional de la amazonia.
3.8 Politicas Estatales
3.9 Desarrollo social Integral
3.10 Derechos colectivo Integral a la participacion y consulta
3.11 Flora y fauna silvestre.
3.12 Recursos hidricos
3.13 Ecoturismo,

Gustavo Vaca G68

Delia Quispe
La Paz

Edgar Reyes L.

Lucio Solorzano

51

Acta de reunión
Tratamiento de artículos
para informe final

En la ciudad de Sucre a hrs. 10:30 del 20 de junio de 2007, se reunió la Comisión de Desarrollo Integral Amazónico con la presencia de los constituyentes: Luis Revollo Tanaka, Edgar Reyes, Aniceto Saucedo, Elizabeth Copa, Víctor Tomicó, Celia Quispe y Clover Paz. Tomó la palabra el Pdte de la Comisión señalando que existen propuestas de articulados de algunos constituyentes, además del borrador presentado en la anterior reunión, siendo el orden del día

1. Toma de Lista o asistencia
2. Análisis de articulados en detalle

Tomó la palabra el Const. Víctor para señalar que se obvien los colores políticos y se trabaje en beneficio de la región, el Const. Aniceto Saucedo señaló que se debe trabajar por un Régimen Amazónico lo mismo señaló el Pdte.

Habiéndose tomado la asistencia con siete miembros presentes haciendo quorum.

Acto seguido se señaló que se comenzaría a el análisis en base a la última proposición de los secretarios técnicos

El Const. Aniceto habló del art primero, pidiendo se obvie las demás características dejando solamente asentado lo de "Bolivia ... CON DIVERSIDAD GEOGRAFICA Y DE ECOREGIONES..." señalando que este artículo a la Comisión Visión País.

000094

52

A continuación se dio lectura al primer artículo correspondiente al Régimen Amazónico; el Const. Clover sugirió se corrija la redacción de forma, tomó la palabra la Const. Celia para leer su propuesta; el Pdte aclaró que con esa propuesta se cambiaba totalmente el trabajo base, tomó la palabra el Const. Clover señalando que nosotros como Comisión estamos tratando de una parte de la Cuenca Amazónica, la Const. Elizabeth señaló que según la documentación adjunta la amazonía es mucho más extensa de lo que se pensaba; el Const. Guido señaló que lo que se trata de hacer es borrar un error histórico de considerar Amazonía a otras regiones que no lo son dadas sus características; el Const. Victor señaló que estamos limitando lo que es la Amazonía cuando en realidad se debe ampliar la concepción; el Const. Clover hizo una distinción de lo que es la Cuenca Amazónica y la Selva Amazónica y nosotros solo nos estamos refiriendo a esto último; el Const. Luis señaló que con la modificación hecha no tendrán razón de ser el trabajo hecho con respecto a la castaña, siringa y bosques húmedos; el Const. Victor señaló que la modificación y ampliación de concepción de Amazonía, se hizo con documentos técnicos y científicos; La Const. Elizabeth hizo la presentación oficial de mapas geográficos donde la región Amazónica es sumamente extensa, el Const. Roberto

el Const. Clover señaló que ampliar la concepción a Cuenca Amazónica significaría hacer un Régimen para cada zona; el Const. Guido

0055

53

hizo una diferenciación del ecosistema de la amazonía con otros de Bolivia, con respecto a cultura de los habitantes de estos ecosistemas diferentes, el Const. Abel mencionó el trato y la producción diferente de las regiones y cambiar la concepción significaría empezar el trabajo de cero; el Const. Edgar señaló que estamos a tiempo de modificar algo siempre y cuando convenga a la Comisión, pero en los encuentros territoriales se constató que muchas regiones no tuvieron interés en hacerse reconocer como amazonía; el Const. Victor señaló que se deberá trabajar en base a los documentos y mapas técnicos aportados de modo que se incluya a las otras regiones, el Const. Clover señaló que selva amazónica implica a Pando, Beni y Santa Cruz; el Cdte. mencionó que el trabajo realizado hasta el momento se lo hizo de acuerdo a las características de la selva amazónica, lo contrario significaría desbaratar el trabajo y lo cual amerita una reunión de los cinco const. pandinos para el análisis de la propuesta, la Const. Celia señaló que se debe consensuar y no discutir; la Const. Elizabeth aclaró que como bolivianos representamos a toda la Amazonía boliviana, por eso no se puede negar los documentos y mapas presentados, por eso hace una denuncia ya que estos documentos fueron escondidos; el Const. Aniceto dijo que los encuentros Territoriales programados y no realizados al Chapare y a la Chiquitanía era solo para saber su opinión; que si era necesario se haga un artículo señalando

0056

54

lo que es la cuenca amazónica pero que nos limitemos en el trato a la selva amazónica; el Const. Edgar pidió un poco de paciencia al Pdte y que este tema no debería ser motivo de discordia y que dado el nombre de la Comisión se deberá tratar en forma integral toda la amazonía, proponiendo que se haga un estudio, el Const. Victor señaló que la información obtenida (mapas y doc) deberá haberse tomado en cuenta desde el principio; el Const. Clover señaló que si no se delimita específicamente lo que es la Amazonía será una irresponsabilidad porque perjudicaríamos a otras regiones que no conoce; el Const. Roberto pidió se considere limitar el tratamiento a la selva amazónica mencionando lo que es la Cuenca Amazónica.

La Const. Celia mencionó que la Comisión debe preservar lo que queda de la Amazonía, que debemos limitar nuestro tema y pide al Pdte no encerrarse y tener paciencia. Const. Guido que como Amazonía se debe hablar de un territorio con características, cultura propia y economía diversa, que no podemos empezar a tratar sobre lo forestal porque ya existen leyes al respecto.

El Const. Clover propuso tomar en cuenta la cuenca amazónica pero que la selva amazónica sea un tema principal

El Const. Victor señaló que algunos Const. se reunieron con técnicos para analizar el tema pero no para recibir instrucciones políticas.

El Pdte expresó que existen otras comisiones para el trato de tierra y recursos forestales y que

0057

55

se deberá tratar esto en otra reunión para análisis de la nueva propuesta.
El Const. Aneda dejó unas consideraciones para que se analicen: que delimite el tratado al norte amazónico.
Se declara cuarto intermedio hasta las 18:00 hrs del presente.

Gustavo Vaca C68 — Edgar Reyes — Omar Fernández

0005

56

Acta de Reunión
Tratamiento de artículos para
presentación de informes

En la ciudad de Sucre, a hrs 11:20 del 21 de junio de 2007 se declaró instalada la audiencia para el tratamiento como primer punto: Asistencia, con la presencia de nueve constituyentes: Luis Revollo, Abel Jaimes, Edgar Reyes, Guido Saucedo, Víctor Tomas, Roberto Segovia, Celia Quispe, Elizabeth Copaja Clover Paz.

El Pdte puso a consideración la posibilidad de posponer el tratamiento de los artículos por la posible postergación de fecha de presentación de informes, también puso a conocimiento que el día de hoy a hrs 18:00 los presidentes y vicemiembros a la reunión ordinaria de Comisiones; el formato y los requisitos de presentación de informe final.

Muchos constituyentes opinaron que ya que estaban reunidos el trabajo de análisis debería empezar.

El Const. Guido tomó la palabra y empezó a destacar las características de la Región Amazónica diferente de la Cuenca Amazónica

La Const. Celia solicitó que se realice el tratamiento pero con calma y se presente un buen trabajo.

La Const. Elizabeth solicitó se realice una grabación visual y auditiva de la reunión

Se puso a consideración una votación respecto al tratamiento de artículos

0059

57

Se decidió por dar lectura a los dos informes, la Const. Celia procedió a la lectura de uno de ellos en grande.
Seguidamente el Pdte propuso se apruebe ese informe en grande, de acuerdo a votación se lo aprobó, seguidamente se declaró cuarto intermedio hasta hrs. 14:30.
El texto aprobado en grande recibirá artículos nuevos propuestos por algunos constituyentes.

En Sucre, a hrs. 16:15 del 21 de junio de 2007 dando continuidad a la sesión, el Pdte cedió la palabra a la Const. para que diera lectura en grande a la segunda propuesta de articulados, concluida la lectura el Pdte. solicitó una conceptualización de agrodiversidad, además se puso en consideración la aprobación en grande de la primera exposición, el const. Néstor propuso que también el 2do articulado se apruebe en grande; por consenso se aprobó los dos informes, en grande, con las debidas abstenciones.
El Const. Clover propuso que un informe sea aprobado por mayoría y el otro por minoría el const. Abel expresó su inconformidad a con la aprobación en grande de los dos informes porque eso significa no trabajar en detalle.

Gustavo Baca G.
Edgar Reyes.
Cano Jourdán

0060

58

El const. Gustavo señaló que no deberá definirse lo que es amazonía, que sólo se deberá reconocer la amazonía que incluso los límites de la macro-amazonía estan reconocidos a nivel internacional incluso,
El Const. Guido ratificó lo dicho al señalar que la Amazonía se debe limitar.
El Const. Victor propuso que se vayan descartando y aprobando los artículos y los demás que queden en disenso.
La Const. Elizabeth señaló que una vez que se aprobaron los dos informes en grande y que si hoy se solicitan los informes como finales a estos dos se los presente con la salvedad de que se puede consensuar posteriormente un solo informe
El const. Guido señaló que se deberá seguir un reglamento, que se vayan aprobando en detalle y que los dos en disenso se los deje y en segunda reunión se continúe analizando y aprobando en detalle y que se someta a votación si todos están de acuerdo por un régimen amazónico
Los const. aclararon que se ~~pp~~ puede presentan los artículos en consenso seguido de los artículos en disenso con la fundamentación de cada postura.
Además se aclaró lo que es Régimen, estableciéndose que Régimen Amazónico dará más importancia al tema, con excepción de Celia.
Procediéndose a la respectiva votación aprobándose por unanimidad como Régimen Amazónico y que se dispuso de acuerdo a la nueva estructura de la Constitución Política

59

se lo manda a un capítulo o a un título se lo haga, siempre y cuando todos los artículos vayan en bloque y no se los desarticule mandándolos a otros títulos, capítulos o regímenes de la Nueva Constitución.
El Pdte puso en consideración la forma en cómo se iban a aprobar y tratar los artículos
El const. Clover presentó un formato en el que se presentan los artículos de cada uno de los informes, uno al lado del otro.
Además que la definición de "cuenca amazónica" vaya como preámbulo
La const. Elizabeth propuso dar un trato especial al Norte Amazónico pero sin evitar la definición de lo que es la cuenca amazónica.
El const. Abel señaló que hay predisposición de las dos partes para poder llegar a un consenso.
El const. Clover expresó que lo primero que se deberá hacer es definir lo que es amazonía, antes de pasar a los demás artículos
El const. Guido señaló que en el informe que presentaron existe una justificación bien fundamentada cuando se llega a definir la amazonía.
La const. Celia expresó su desacuerdo en presentar dos informes y que el trabajo realizado hasta el momento se limitó al Norte Amazónico
El Pdte señaló que existen otras comisiones en las que se tratará la tierra, recursos hídricos y otros de forma diferente a lo que esta Comisión está limitando que es el Norte Amazónico.

60

La Consl. Elizabeth señaló que lo que es Amazonía involucra cuenca e hilea amazónica, punto que ya está definido internacionalmente. Propone que se redacte un artículo en el que se define lo que es cuenca amazónica, dándose un trato especial al Norte Amazónico.

El Const. Guido propuso definir cuenca amazónica, región amazonica boliviana, para posteriormente aclarar que el régimen solo tratará la REGIÓN AMAZÓNICA.

Varios constituyentes apoyaron la postura aclarando que el cuerpo del Régimen tratará solamente las características del Norte Amazónico.

El Pdte declaró un cuarto intermedio en sala hasta que los secretarios técnicos realizaran una definición de lo que es la Cuenca Amazónica y lo que es Región Norte Amazónica. Luego del cuarto intermedio 18³⁰ pm del mismo día después de decidir mandar los 2 informes a la directiva en forma preliminar y se suspende la reunión a horas 19:00 pm. para seguir buscando consenso entre los constituyentes.

Gustavo Veco C-68

Edgar Reyes

Ramón Paucara

3-62

Informe Final



[77]

La Comisión Desarrollo Integral Amazónico, presenta un Informe completo de las actividades realizadas desde su constitución, incluye el proceso de aprobación de artículos, su fundamentación y la sistematización de las propuestas recibidas en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales.[130]

130 Equipo editor

PRESENTACION

La **Amazonia Boliviana** considerada como el espacio territorial ubicado en el extremo septentrional de Bolivia, comprende la totalidad de la superficie del departamento de Pando, la provincia Iturralde del Dpto. de La Paz y las provincias Vaca Díez y Ballivián del Dpto. del Beni, su caracterización está compuesta por una extensa cobertura de bosques húmedos, con especies maderables de alto contenido económico, castaña, goma, recursos hídricos de la cuenca amazónica, flora y fauna silvestre, riqueza natural tangible e intangible, y calidad ambiental que conforman un **ECOSISTEMA INTEGRAL E INDISOLUBLE SIN SOLUCION DE CONTINUIDAD GEOGRÁFICA, DE VOCACION EXCLUSIVAMENTE FORESTAL EXTRACTIVISTA Y RECOLECTORA, Que POR SU COMPLEJIDAD, FRAGILIDAD Y DIVERSIDAD BIOLOGICA SE CONSTITUYE EN SIMBOLO NATURAL, ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL DE BOLIVIA.**

La diversidad de ríos que conforman la cuenca e Hilea amazónica que surcan la amazonia, por su potencialidad, variedad de recursos naturales que contienen, y por ser parte fundamental del ecosistema amazónico, tienen carácter estratégico para el desarrollo nacional, el aprovechamiento y uso de los mismos, deben ser permitidos bajo estricto control del Estado, observando rigurosamente los conceptos de conservación protección y sostenibilidad, de manera que se garantice el goce de los mismos a la actual y futuras generaciones.

La selva, los bosques húmedos y Los Recursos Naturales maderables en sus diversas especies existentes en la amazonia boliviana, son fuente de riqueza tangible e intangible, contribuyen al equilibrio del ecosistema y permiten la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente.

Pero más allá de los atributos y potencialidades de la amazonia, su principal riqueza radica en la pujanza del hombre amazónico que desde las profundidades de la selva, expresa a gritos su inquebrantable voluntad de ser tomado en cuenta como ciudadano boliviano; desde su puesto de centinela, reclama su derecho a ser incluido en el nuevo texto constitucional, como justo reconocimiento a su entereza y reparando una deuda histórica del Estado que no solo lo abandona si no que ignora su existencia.

Es nuestro deber como constituyentes y como miembros de la Comisión de Desarrollo Integral Amazónico, responder positivamente a las expectativas de los usuarios tradicionales del bosque, que ven a la Asamblea Constituyente como el escenario propicio y la oportunidad histórica de ser reconocidos constitucionalmente por primera vez en el concierto nacional.

Dr. Luis Alfredo Revollo Tanaka
PRESIDENTE
COMISION DE DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO

131

131 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.17 / CAJA 111 / LEGAJO 404 / FOJAS 55/ FOLIOS 0001- 0055 / GESTION 2006 - 2007.



0004

República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

INDICE

LA AMAZONIA BOLIVIANA.. 1
INFORME DE ARTICULOS 10
INFORME DE ARTICULOS JUSTIFICADOS..........................16
ACTA DE REUNION DE APROBACION DE ARTICULOS
ORIGINAL DE INFORME DE ARTICULOS RUBRICADOS
ANEXO I
INFORME DE ACTIVIDADES..1-23
SISTEMATIZACION
SISTEMATIZACION CASTAÑA SIRINGA Y OTROS PRODUCTOS EXTRACTIVOS
SISTEMATIZACION BOSQUES HUMEDOS Y MADERA
SISTEMATIZACION MEDIO AMBIENSTE, BIODIVERSIDAD, DESARROLLO SOCIAL Y TERRITORIALIDAD
ANEXO II
INFORME ADMINISTRATIVO



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

LA AMAZONIA BOLIVIANA

1. Antecedentes históricos y marco político institucional

El origen de la población del Norte Amazónico se remonta a los pueblos originarios Tacanas, Araonas, Toromonas, Esse Ejjas, Cavineños, Machineris, Yaminaguas que habitaron la región. Ellos extraían de la naturaleza lo que necesitaban: utilizaban la corteza de árboles para vestirse, eran buenos navegantes, recolectaban frutos del bosque, cazaban y pescaban para alimentar a sus familias, también eran artesanos: tejían esteras y hamacas de palmas y bejucos, techaban sus casas con hojas de jatata, marfil, platanillo y motacú. Fabricaban tinajas para depósitos de agua y chicha. Tenían sus propios calendarios para festejar sus días de fiestas, sus propias creencias religiosas, su propia interpretación sobre el origen del hombre, tenía un profundo conocimiento de la naturaleza de la cual extraían productos medicinales para curar sus enfermedades. Mantenían una relación de absoluto respeto con la madre naturaleza.

Esta relación de armonía entre el hombre y la naturaleza fue destruida gradualmente producto de la colonización y de la explotación de la quina, la goma y la castaña desde fines del siglo XVIII. Posteriormente la explotación irracional de otros recursos como la madera, el oro, cueros y la actividad ganadera han creado profundos desequilibrios en el medio natural de nuestra amazonía.

Por su lado las políticas gubernamentales se trazaron tres objetivos que desde entonces no han variado de manera sustancial. Por una parte se trató de aliviar las presiones demográficas en el altiplano y los valles, por otra se buscó aumentar la producción agropecuaria con la finalidad de cubrir la demanda interna y alcanzar niveles que permitan la exportación, finalmente se quiso conseguir la integración física del país.

De los casos más representativos tenemos el auge de la quina en Bolivia que empezó en 1847. Bolivia llegó a tener el monopolio de la comercialización de la quina cuando se conoció las especies. En 1881, la producción total alcanzó su punto más alto cuando se llegó a exportar 9000 toneladas métricas, llegando a representar el 8% de las exportaciones totales. Entonces, los británicos decidieron sacar de contrabando semillas del Perú (1859-1862) con las que establecieron plantaciones en los montes de Nilgiri, al sur de la India. Su efecto fue la reducción de los costos de producción, 10 años después los precios habían bajado de 13 chelines a 6 peniques la onza y los holandeses e ingleses controlaban completamente el negocio.

La explotación de la quina abrió la región a intereses internacionales e involucró a la población nativa en su explotación. Estuvo gobernada por un régimen de libre acceso y mano de obra libre de costo, donde el Estado controlaba el comercio, pero no las tierras forestales de donde se extraía la corteza que eran de quien las tomaba.

2. Diagnóstico socioeconómico

La Amazonia es la más extensa región de bosques tropicales del planeta y la más rica en biodiversidad, es además una de las reservas hidrológicas más importantes del mundo junto con la Antártida.

La región amazónica de Bolivia tiene una fuerte aproximación con la visión de cuenca, su gran expansión desde las regiones subandinas hasta el norte del país, incluyendo la extensa región de sabanas y bosques de inundación estacional del Beni y la región del Bajo Paragua – Itenez en el norte de Santa Cruz. Más del 60 % del territorio de Bolivia se encuentra dentro de la cuenca amazónica y un 50 % de esta superficie comparte un alto número de especies de flora y fauna que son indicadoras de ecosistemas amazónicos.

La Amazonía es extraordinariamente frágil, en especial sus suelos pobremente mineralizados y pobres en nutrientes, que se encuentran concentrados en la densa vegetación, desde la cual se reciclan ininterrumpidamente. La devastación de los bosques a

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



mayores escalas y derivada de modelos de desarrollo a gran escala, rompen el ciclo que se mantuvo durante miles de años y se produce el derrumbe de los ecosistemas y la pérdida del potencial productivo.

El mayor potencial se refiere a modalidades de manejo de la biodiversidad sin deterioro de los ecosistemas, como el caso de la castaña u otros productos forestales no maderables. El manejo del bosque para aprovechamiento de la madera puede ser sostenible sólo bajo formas responsables con manejo regulado, vigilancia estatal, procesos de agregación de valor.

Millones de personas en la cuenca amazónica se benefician día tras día de los recursos silvestres en forma de carne, frutas, maderas, fibras, harinas, aceites, plantas medicinales, etc., "sobreviven" de una naturaleza extraordinariamente pródiga. La obtención de beneficios exorbitantes que guiaron a empresarios brasileros y las transnacionales a destruir la Amazonia, implicaron *procesos no sostenibles* que permitieron amasar fortunas en cortos periodos, abandono de extensas áreas degradas y enormes costos sociales y culturales que significaron desde extinción de pueblos indígenas hasta formas modernas de esclavitud.

La visión desarrollista, visión que desafortunadamente amenaza extenderse al resto de países de la cuenca amazónica. Graves amenazas se ciernen sobre la amazonia, todas derivadas de la visión desarrollista y la persecución de un modelo de crecimiento de rapiña, ya sea por el cultivo de soya, la ganadería de reemplazo, la explotación de madera por transnacionales, la minería a gran escala o la construcción de grandes represas por el Brasil como las proyectadas en el río Madeira.

La Amazonía boliviana es posiblemente la menos afectada considerando el conjunto de países que participan en la cuenca; salvo por algunas zonas de devastación en las llanuras próximas al pie de monte o en torno a ciudades como Cobija o Riberalta, una gran superficie de esta extensa región esta bien conservada. Ante este panorama ciertamente alentador, se contraponen las grandes amenazas de devastación como el polo de desarrollo agroindustrial del Norte de La Paz, la expansión de la soya o de la ganadería de reemplazo.

La superficie cultivada en el Departamento de Pando, para la gestión agrícola 93-94 asciende a 14.770 ha. Tradicionalmente los agricultores sólo producen cultivos de subsistencia como arroz, maíz, plátano, yuca y, en menor escala, caña de azúcar y frijol. Recientemente comenzaron a cultivar hortalizas como tomate y cebolla, y cultivos perennes como frutales, cacao y café.

La actividad pesquera se realiza como un medio de subsistencia por la población que vive a lo largo de los ríos y además como una actividad comercial. Al ser ésta una labor secundaria, realizada principalmente por los shiringueros y cañeros, no se ejerce presión sobre los recursos hidrológicos.

El sector forestal es el más importante en la economía del Departamento de Pando. Este se refiere principalmente a la recolección de castaña y a la extracción de goma. La explotación de madera ha adquirido importancia en los últimos años.

La recolección de castaña se complementa con la extracción de goma. Durante los meses de lluvia que no permite el rayado de los árboles de goma

La goma ha sustentado a la economía de la región hasta mediados de los años 80, cuando el precio de este producto bajó considerablemente debido a la finalización de programas asistenciales y subsidios por parte del gobierno brasilero. Según estimaciones de la oficina de Cuentas Regionales del INE, el 90% de la producción nacional de goma era exportada al mercado Brasilero.

Algunas de las limitantes más importantes para la actividad productiva en esta región son:

- Insuficiencia de infraestructura, particularmente vial.

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

- Dificultad (o imposibilidad) de acceso al crédito por parte del pequeño productor y la baja disponibilidad de recursos financieros para tal fin.
- Deficiencias en aspectos de comercialización, tanto en la organización de circuitos de mercadeo interno, como en el fortalecimiento de la comercialización de productos de exportación (caso de la castaña y la goma).

Por sus características naturales y culturales, la región amazónica es poseedora de un gran potencial turístico, actualmente muy poco aprovechado. Solo Rurrenabaque cuenta con instalación hotelera adecuada que permite la visita de turistas. En consecuencia, la construcción de infraestructura hotelera debe ser prioritaria en las demás poblaciones como Apolo, San Buenaventura, Ixiamas,

3. Diagnóstico Ambiental

Para el caso de Bolivia, las zonas de degradación del bosque tropical amazónico como al norte de Santa Cruz, Chapare, o los entornos de Cobija o Riberalta, se pueden considerar menores comparando las devastaciones de otros países, en especial del Brasil.

En cuanto a la superficie cubierta por bosques, se habla de 824.000 hectáreas de Amazonía boliviana, lo que implica un 75% del territorio nacional y un 10,9% del territorio amazónico (TCA 1992). Cifras que resultan muy relativas, dado que la deforestación se ha venido acelerando a una tasa estimada de 0.2% anual lo que implica un total de 133.500 hectáreas deforestadas por año (WRI 1994).

BOLFOR estima la tasa anual promedio entre 1993 y 2000 en 270.000 hectáreas/año. Solamente en el departamento de Santa Cruz hasta 1992, se deforestaron 1.86 millones de hectáreas, y en 1995 se incrementó en medio millón más de áreas cultivadas, especialmente en el "área integrada". En todo el departamento la zona de desboque a fines del siglo era superior a 2,5 millones de hectáreas. A fines del año 2003 se estima que la superficie deforestada en el país estaba cerca de las 5 millones de hectáreas, con un 75 % en el departamento de Santa Cruz. La tasa anual de deforestación entre 2000 y 2005 estuvo cerca de las 300.000 hectáreas, en tanto que la superficie deforestada a fines del 2005 fue de unos 10.5 millones de hectáreas, (Zeballos, 2006). De esta superficie desboscada, un 70 % se encuentra en el ámbito de la Amazonía.

La expoliación maderera en la Amazonía boliviana se dio principalmente a partir de las grandes empresas y concesiones forestales, las cuales en forma irregular funcionaban al amparo del Centro de Desarrollo Forestal tristemente célebre por su corrupción (Quiroga y Salinas, 1996). Los planes de manejo forestal se falsearon o fueron deficientemente realizados sobredimensionando los stocks de maderas valiosas lo cual avaló y permitió una extracción exagerada de volúmenes, ocasionando la sobre-explotación del recurso y su vaciamiento en cortos periodos. Especies de maderas valiosas como la Mara y el Cedro, se extinguieron comercialmente de grandes superficies del Beni, Santa Cruz, Trópico de Cochabamba y Norte de La Paz, y actualmente sólo persisten en algunas áreas protegidas bajo fuertes amenazas. Otro resultado de estos procesos expoliativos fueron los vaciamientos de fauna silvestre ocasionados por la caza para aprovisionamiento de carne. Todo esto formaba parte a su vez del avasallamiento de los espacios indígenas y el deterioro de la base de recursos de numerosas comunidades locales.

A pesar del ordenamiento de las empresas y concesiones forestales que se produjo con la nueva Ley Forestal, en la actualidad persiste una fuerte explotación ilegal a partir de actividades informales (motosierrismo) en muchas regiones del país. En tanto que algunos bosques residuales sin maderas valiosas, son manejados precariamente por ASL's las cuales medran aprovechando las maderas de baja calidad con una expectativa de muy baja sostenibilidad. Otras actividades de deterioro tiene que ver con la construcción irregular e improvisada de caminos atravesando normalmente sitios de alta fragilidad ecológica, en varios casos sin estudios de proyecto, ni Ficha Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental.

Otro elemento determinante ha sido la errada visión impulsada durante varios años de que el país en general tiene vocación agrícola, cuando la mayor parte de los suelos del país

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



ingresan en las categorías agrológicas 3 (con limitaciones severas por una alta susceptibilidad a la erosión por las pendientes mayores) o 4 (con limitaciones muy severas para cultivos anuales, siendo recomendado para cultivos permanentes). Unicamente la región Noreste y Este de Santa Cruz ingresan en las categorías de capacidad 1 y 2, aunque con limitaciones. Es así que en tanto la vocación de una gran parte del territorio boscoso y que corresponde a la Amazonia, es forestal y silvicultural (manejo de bosques y biodiversidad, ecoturismo, protección de cuencas) está siendo destinada a prácticas agrícolas expoliativas (Yungas, Chapare, Yucumo, Yapacani, Norte de La Paz).

La exploración petrolera también ha generado impactos indeseables a ecosistemas de alta fragilidad en el subandino amazónico del Beni (Gavalda, 1999) cuando la empresa petrolera REPSOL provocó serios impactos a áreas protegidas y espacios indígenas como el TIPNIS y la serranía de Eva Eva.

En Bolivia los impactos de la minería sobre la Amazonia son comparativamente mucho menores que del país vecino Brazil y tienen que ver con el oro, principalmente en las zonas del subandino amazónico de La Paz (Tipuani, Guanay, Mapiri), en el río Beni, Madre de Dios y Madera a partir de la explotación de bancos aluvionales (p.e. Araras), y en la zona del cerro San Simón en el Beni. A pesar de la baja magnitud comparativa con otras regiones de Sudamérica, los efectos si bien localizados han sido intensos especialmente en términos de contaminación por mercurio (Bourgoin, 2001). La existencia de depósitos aluviales de oro en el Norte de La Paz y la región de Pando, (zona boliviana) está comprobada por la actividad minera que se realiza en la región, la mayoría de los yacimientos no están cuantificados y no se conoce el potencial económico. La minería está localizada en varios ríos del norte de La Paz y principalmente a lo largo de todo el Río Madre de Dios y el Río Madera donde el problema mayor consiste en la recuperación del oro fino.
En cuanto a la vida silvestre, de las casi 3.000 especies de vertebrados que posee Bolivia, más de un 70 % son de la Amazonia (Flores y Miranda, 2003). De esta proporción, más de 200 especies están seriamente amenazadas, y alrededor de 70 se encuentran en estado crítico, en tanto el Estado nunca ha realizado esfuerzos suficientes para su protección real y efectiva. Es importante recordar que entre 1940 y 1986 aproximadamente se dio en el país un proceso expoliativo a gran escala incentivado por los mercados internacionales de manufacturas con cueros y pieles de animales y la moda, fue un verdadero saqueo de la fauna silvestre que sólo terminó con la aplicación del convenio internacional CITES. Es posible que algunas de estas especies aún no han recuperado sus poblaciones del efecto ocasionado, tal es el caso de la londra o el caimán negro.

El deterioro de las poblaciones de fauna puede ocasionar procesos de alteración de la composición y estructura de los bosques, ya que se vacían a los mamíferos, grandes dispersores de semillas (caso de los jochis y la castaña) o a sus predadores que los controlan. Las causas de la amenaza creciente de la vida silvestre radican en la destrucción y deterioro de ecosistemas y habitats, la sobre-explotación de especies como efecto de la cacería intensiva, constante y no regulada para obtención de carne; el tráfico de especies y sus derivados y la caza de control de predadores que afecta a especies majestuosas y emblemáticas de la Amazonía como es el Jaguar (Ibish y Mérida, 2003).

Los vaciamientos de fauna silvestre afectan negativamente a las poblaciones locales indígenas y campesinas, comprometiendo seriamente su seguridad alimentaria (Antezana, 2001; Herencia, 2001). Entre los casos de especies de fauna y flora amazónica fuertemente amenazadas se tienen: *Ara glaucogularis* (Paraba barba azul del Beni), *Crax globulosa* (Mamaco), *Pteronura brasiliensis* (Londra), *Priodontes maximus* (Pejichi), *Ateles chamek* (Marimono), *Podocnemys expansa* (Tataruga), *Melanosuchus niger* (Caimán), *Swietenia macrophylla* (Mara), *Euterpe predatoria* (palmito).

Si se consideran los insectos y otros invertebrados, además de plantas inferiores, la totalidad de especies de la Amazonía alcanzarían a unas 15 millones (WRI, 2002), un factor escalofriante es que la mitad de estas especies estarían seriamente amenazadas en los próximos diez años si sigue el ritmo actual de devastación a gran escala, en especial en el Brasil.



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

Refiriéndonos exclusivamente a la riqueza de la flora Amazónica, la cual ha sido estimada en más 50.000 especies, el número estimado de especies de plantas que son consideradas hasta el momento como recursos actuales o bajo uso, y potenciales, es el siguiente: usos medicinales (700 especies), usos alimenticios (600 especies), especias (30 especies), aceites (180 especies),
fibras (170 especies), artesanía (400 especies), perfumes y fragancias (40 especies), psicotrópicos (60 especies). El 80 % de las especies de plantas y animales (esto es casi 20.000) descritas al momento para Bolivia, corresponde a la Amazonia (considerándola desde las vertientes cordilleranas de Yungas). Es decir, Bolivia es un país "megadiverso" básicamente en virtud a sus espacios amazónicos.

Los bosques húmedos y otro tipo de ecosistemas de la Amazonía, abarcando desde los últimos contrafuertes andinos (subandino amazónico) en Ecuador, Perú y Bolivia, hasta las regiones de llanura central y noroeste del Brasil, comprenden la región de mayor biodiversidad del planeta, abarcando aproximadamente más de un 40 % de la biodiversidad terrestre en términos del número de especies de plantas y animales silvestres (Ibish y Mérida, 2003).

4. Contexto internacional

EL TRATADO DE LA CUENCA AMAZONICA

Las Partes Contratantes convienen en realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los cursos naturales de esos territorios. Para tal fin, intercambiarán informaciones y concertarán acuerdos y entendimientos operativos, así como los instrumentos jurídicos pertinentes que permitan el cumplimiento de las finalidades del presente Tratado.

En la tercera reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, realizada en Quito en marzo de 1989, se creó la Comisión Especial de Medio Ambiente de la Amazonía (CEMA).

las Partes contratantes se aseguran mutuamente sobre la base de reciprocidad la más amplia libertad de navegación comercial en el curso del Amazonas y demás ríos amazónicos internacionales, observando los reglamentos fiscales y de policía establecidos o que se establecieren en el territorio de cada una de ellas. Tales reglamentos deberán, en lo posible, favorecer esa navegación y el comercio y guardar entre sí uniformidad. no será aplicable a la navegación de cabotaje. Teniendo presente la importancia de los ríos Amazónicos, las Partes Contratantes procurarán empeñar esfuerzos con miras a la utilización racional de los recursos hídricos.

Proclaman que el uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales en sus respectivos territorios es derecho inherente a la soberanía del Estado y su ejercicio no tendrá otras restricciones que las que resulten del Derecho Internacional.

Además las partes contratantes deciden:
promover la investigación científica y el intercambio de informaciones y de personal técnico entre las entidades competentes de los respectivos países, a fin de ampliar los conocimientos sobre los recursos de la flora y de la fauna de sus territorios amazónicos y prevenir y controlar las enfermedades en dichos territorios; establecer un sistema regular de intercambio adecuado de informaciones sobre las medidas de conservación que cada Estado haya adoptado o adopte en sus territorios amazónicos.

Deciden promover la coordinación de los actuales servicios de salud de sus respectivos territorios amazónicos y mejorar las condiciones sanitarias de la región y a perfeccionar los métodos tendientes a prevenir y combatir las epidemias.

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107







Convienen en establecer estrecha colaboración en los campos de la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región.

Según la Declaración de Belén (1980), el Consejo de Cooperación Amazónica debía promover la coordinación de las planificaciones nacionales para la implantación de una infraestructura física adecuada de transportes y telecomunicaciones, a fin de posibilitar la interconexión de los países amazónicos y de sus capitales, en los términos del artículo X del Tratado.

Reconocen la utilidad de desarrollar en condiciones equitativas y de mutuo provecho el comercio al por menor de productos de consumo local entre sus respectivas poblaciones amazónicas limítrofes, a través de acuerdos adecuados.

Cooperarán para incrementar las corrientes turísticas, nacionales y de terceros países, en sus respectivos territorios amazónicos, sin perjuicio de las disposiciones nacionales de protección a las culturas indígenas y a los recursos naturales.

Cooperarán en el sentido de lograr la eficacia de las medidas que se adopten para la conservación de las riquezas etnológicas y arqueológicas del área amazónica.

HECHO en la ciudad de Brasilia, el 3 de julio de 1978.

5. Fundamentación

Valores Naturales y Culturales

Bolivia tiene un total de 10 áreas protegidas, entera o parcialmente en la región Amazónica: Reserva *Manuripi*, Reserva departamental *Itenez*, *TIPNIS* (Isiboro Secure), *Parque Nacional Noel Kempff Mercado*, *EBB*, *Reserva Pilón Lajas*, *Parque Nacional Carrasco*, *Parque Nacional Amboró*, *Parque Nacional Madidi*, *Area de Manejo Integrado Apolobamba* (Ribera y Liberman, 2005). En total cubren algo más de 8 millones de hectáreas, es decir un 44 % de todo el Sistema de Áreas Protegidas, y un 13 % de toda la Amazonía boliviana. Todas se caracterizan por su extraordinaria biodiversidad y su elevada fragilidad ecológica, las cuales sufrirían una acelerada degradación bajo formas de uso agropecuario "normal" y se tornarían insostenibles ya en el corto plazo. Las poblaciones y comunidades que viven dentro las áreas protegidas, ya ocupan las zonas menos frágiles y más aptas para las actividades tradicionales que realizan. Alrededor de 300 comunidades indígenas y campesinas (unas 1.500 familias) viven al interior de las áreas protegidas amazónicas.

La Amazonia aporta enormes beneficios locales, regionales y globales a partir de la prestación de servicios ambientales o ecosistémicos. Los Servicios Ambientales se definen como bienes de la naturaleza con valor de uso indirecto o directo como en el caso de provisión de agua. Se refieren también a las condiciones ecológicas ofertadas o brindadas a partir de los procesos ecológicos esenciales, que se traducen en diversos beneficios directos para comunidades locales o regionales. Estos implican además de potencial turístico, aspectos espirituales y estéticos, temas relacionados al sentido de pertenencia e identificación de las poblaciones locales con las regiones, la adaptación afectiva a los entornos y la herencia cultural implícita.

Entre los servicios ambientales más importantes, generados por los ecosistemas de la región amazónica de Bolivia, se pueden citar:

- Captación de agua y regulación hídrica dirigida a la provisión de agua para el consumo humano, pesca, riego, navegación, etc.
- Mitigación del efecto invernadero y cambio climático a partir de la absorción o secuestro de carbono (dióxido de carbono).

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar Nº 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107

- Regulación climática a nivel regional, especialmente a partir de la continuidad de aportes de humedad a la atmósfera, por extensas masas boscosas, considerando especialmente balances de temperatura, humedad y precipitación
- Regulación de los efectos de la erosión eólica
- Regulación de perturbaciones y catástrofes, como inundaciones o sequías (por ejemplo a partir del mantenimiento de cabeceras de cuencas en las regiones del subandino amazónico)
- Control de erosión y retención de sedimentos, previsión de pérdida de suelos y formación de suelos
- Ciclos de nutrientes (ciclos biogeoquímicos o de minerales)
- Tratamiento de desechos o contaminantes, purificación de aguas
- Polinización (movimiento de gametos florales)
- Control biológico de plagas
- Relaciones fuente – sumidero (provisión de fauna silvestre desde zonas no perturbadas hacia zonas externas o periféricas de caza o captura)
- Provisión de Corredores y refugios para la fauna silvestre
- Producción de alimentos, materias primas y recursos genéticos
- Recreacionales o de turismo
- Culturales y de identidad

En la región amazónica destacan de forma especial las regiones indígenas: Chimane-Mosetene en Beni-La Paz, Tacana en el Norte de La Paz, Moxeña en el Beni, Yuracaré en Cochabamba-Beni, Chacobo e Itonama-Baure en el Norte más amazónico del Beni. También son importantes la regiones Guaraya en Santa Cruz (Ascensión, Concepción, San Ramón), Chiquitana – Ayorea (San José de Chiquitos, Rincón del Tigre), y la Izoceña (Guaraní) especialmente en la región de la Capitanía del Alto y Bajo Izozog.

Amenazas socioambientales

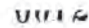
La Amazonía boliviana está sujeta a fuerte e inminentes amenazas socio-ambientales. Considerando su elevada fragilidad, las amenazas que en otras regiones podrían ser intermedias, en esta región tan frágil alcanzan un grado máximo. Una de carácter general tiene que ver con el cambio climático y calentamiento global, que ocasionará entre otras cosas elevaciones de temperatura y alteraciones pluviométricas e hidrológicas, afectando a cientos de ecosistemas y miles de especies. Un ejemplo concreto ya mencionado es el ocurrido el año 2007 en el región del Beni, la cual se relacionó a su vez con la oscilación El Niño o ENSO.

En cuanto a lo referido a nuestro país propiamente, entre las amenazas sobre las cuales se debería dar un tiempo de reflexión están:

- Expansión de la soya
- Ganadería de reemplazo
- Colonización y ocupación desordenada de tierras
- Corredor Norte - IIRSA
- Represas de Jirau y San Antonio (río Madeira – Brasil)
- Polo de Desarrollo del Norte de La Paz
- Construcción de caminos de forma irregular

Muchas de estas amenazas serán incentivadas a partir del megaproyecto Corredor Norte (parte de la iniciativa IIRSA), el cual desencadenara una multiplicidad de impactos, en este sentido se pueden esperar procesos de ocupación desordenada de tierras, avance de la ganadería de reemplazo y la tala de madera, incursión de productores de soya y caña, caza no controlada, y afectación a varias áreas protegidas y territorios indígenas.

Los megaproyectos de construcción de dos represas (Jirau y San Antonio) en el río Madeira por parte del Brasil se relaciona con la iniciativa IIRSA (Iniciativa de Integración de la





República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

Infraestructura Regional de Sudamérica). Ambas represas generarían un total superior a los 6.400 MW y proveerían energía al polo industrial del Brasil. Al mismo tiempo la infraestructura hidroeléctrica implica la habilitación de una hidrovía amazónica que permita el tránsito de barcos de gran calado e incrementar los flujos comerciales de la soya así como su producción. Se puede concluir que con plena nitidez están enmarcados bajo la lógica de una economía de rapiña que ha caracterizado el crecimiento del vecino País en los últimos cuarenta años. (**www.fobomade.org.bo; www.amazonia.bo**).

El común denominador de los ecosistemas de las Amazonia es su extremada fragilidad ecológica asociada a la engañosa exuberancia vegetal que hizo y hace pensar (en especial a los tecnócratas mal informados de los gobiernos de turno), en tierras de fertilidad y productividad ilimitada. Esta fragilidad la conocen perfectamente los pueblos indígenas que desarrollan sistemas de agricultura migratoria con una magnitud y escala de utilización de la tierra (pequeñas parcelas) que posibilitan la sustentabilidad a partir de una rápida recuperación del bosque.

Potencial Productivo

Ha sido denominada con justificada razón el producto estrella de la Amazonía. La castaña denominada científicamente *Bertholletia excelsa*, es un árbol amazónico de la familia Lecythidaceae, y que llega a alcanzar alturas entre 40 y 50 metros con DAP (Diámetro a la altura del pecho) superiores a 2 metros. Ha sido conocida internacionalmente como "nuez del Brasil" o "nuez de Pará", sin embargo este nombre no hace justicia al menos en la actualidad, pues la mayor parte de la *recolección y exportación se realiza desde Bolivia.*

Los datos del Plan de Manejo de la Reserva Manuripi, arrojaron un promedio de 1.86 árboles por hectárea información de Zuidema (2003) menciona densidades entre 0.38 a 4.8 árboles por hectárea para 8 localidades amazónicas de Bolivia y Brasil. El 98 % de los árboles con DAP mayor a 40 cm. son reproductivos, árboles reproductivos con DAP mayores a 60 cm tendrían aproximadamente 10 años de edad (Zuidema, 2003). La reproducción de la castaña está altamente correlacionada con la disponibilidad de luz. El tiempo promedio de vida de un árbol de castaña ha sido estimado en 500 años.

El año 1999 Bolivia exportó 10.880 Tm., y el 2001, 13.800 Tm., en tanto que Brasil alcanzó en dicho año 2.500 Tm. y el Perú cerca de 1.500 Tm. Hasta 1980 Brasil ostentaba los records de producción y comercialización de castaña, sin embargo los intensos procesos de deforestación para fines ganaderos, hizo que este país pierda el enorme potencial productivo que tenía y sus volúmenes de exportación se redujeran notablemente. Entre un 10 y un 15 % de la castaña beneficiada en Bolivia proviene del Brasil. El consumo nacional alcanza apenas a 500 Tm/año. El mercado de exportación de la castaña ha generado desde 1999 hasta la fecha, un promedio de 36 millones de $US por año, con un promedio de 15.000 Tm. por año, en general los valores de exportación oscilan entre 30 y 38 millones de $US (**www.ibce.org.bo, www.del.bo/info, www.amazonia.bo**).

Entre 1995 y 2002 la variación del precio de la castaña se ha multiplicado en siete veces, en tanto que el volumen exportado se ha multiplicado por cinco. La castaña únicamente representa el 2 % del mercado mundial de nueces, el resto está ocupado por otras nueces entre las que domina la nuez española. Es decir, su posición todavía es marginal.

La forma tradicional del uso de maderas para diversos fines culturales, domésticos o comunales en los pueblos indígenas y originarios de la amazonia, es generalmente de baja intensidad y con reducidos impactos al ecosistema. Se ha observado que algunos grupos étnicos, logran una exacta diferenciación y denominación de especies arbóreas, muchas de las cuales tienden a ser agrupadas indistintamente como iguales, por otros pobladores regionales. Estas formas de conocimiento tradicional, se relacionan con los sistemas silviculturales indígenas de enriquecimiento de manchas de bosques por selección de especies de mayor utilidad.

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107



República de Bolivia
Magna Asamblea Constituyente



Comisión Desarrollo Integral Amazónico

Los Chacobo, Los Chiquitanos, los Chimane, en el norte y sur de la amazonia utilizan un espectro aproximado de 340 especies de plantas, para diversos fines, de las cuales 34 son para fines de construcción de viviendas, cercos, canoas y utensilios.

La mayoría de los pueblos indígenas utilizan entre 40 y 250 especies de plantas, con fines medicinales y medicinales-rituales. Los Chácobo usan un total de 458 especies de plantas para diversos fines, casi un 50% son para usos medicinales, los Mosetenes de algo más de 300 especies de uso común, 65% son con fines medicinales.

La región amazónica comprende zonas de selva virgen donde la población practica la silvicultura extractivista, actividades que conservan el medio ecológico, hábitat de seres humanos que viven en armonía con la naturaleza.

Los pueblos indígenas, después de haber soportado en su propia tierra una centenaria discriminación, injusticias, esclavitud y malos tratos por los "pioneros" e invasores de esas tierras amazónicas, esperan con ansias que el Estado cumpla sus promesas de darles títulos de propiedad sobre el Territorio Indígena, lo que significa la recuperación de sus áreas de caza, pesca, recolección y acceso a todos los recursos del bosque, suelo y subsuelo, así como sus aspiraciones de tierra, justicia y dignidad.

La visión del desarrollo sostenible o sustentable

El ser humano es parte de la naturaleza y como tal depende de las relaciones que se establecen con los demás seres vivos y los elementos que sustentan la vida. Por tanto, sus acciones afectan el equilibrio natural existente en los ecosistemas.

El creciente deterioro del medio ambiente que se manifiesta en la contaminación, la pérdida de la biodiversidad y el agotamiento de los recursos naturales, es el resultado de una forma de desarrollo de las sociedades modernas, que no ha tomado en cuenta los límites de la naturaleza y las consecuencias sobre la calidad ambiental. Su disminución está poniendo en riesgo la sobrevivencia de todas las especies incluyendo la del mismo ser humano.

Por tanto, para evitar una situación irreversible en el futuro inmediato y garantizar la subsistencia de los seres vivos, es necesario modificar las conductas de las personas, cambiar el modo de desarrollo y restaurar el equilibrio en los ecosistemas naturales.

El Estado boliviano se propone la mejora de la calidad de vida como objetivo principal de sus políticas de desarrollo, pero para alcanzar esta situación se requiere que el nuevo texto constitucional incorpore nuevas dimensiones y significados a sus principios dogmáticos, que le den al Estado una doctrina acorde con el contexto y la dinámica mundial. En este sentido, es imprescindible que la nueva Constitución Política del Estado, haga referencia al modo de desarrollo como parte de su Visión de País.

El Desarrollo Sostenible o Sustentable, entendido como aquella forma de satisfacer las necesidades de la presente generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones, es una prioridad impuesta por el deterioro ambiental del planeta en general y del país en particular. Por tanto, las políticas de Estado que emerjan de un nuevo ordenamiento jurídico y de un pacto social entre bolivianos (as) deben, inevitablemente, considerar esta condición para la sobrevivencia de la misma especie humana.

Esta visión del desarrollo sostenible o sustentable se asienta sobre 4 pilares fundamentales: el aprovechamiento planificado de los recursos naturales respetando las características de los ecosistemas, la equidad en la distribución de los beneficios generados por este aprovechamiento, la protección del medio ambiente en general y la participación directa de la sociedad civil en la gestión ambiental y la administración de los recursos naturales. Esta visión implica además un cambio en los patrones de consumo de la sociedad y de ahorro de energía como factores imprescindibles para la transformación tecnológica de la producción.

Dirección: Colegio Junín, Calle Bolívar N° 512
Teléfonos: 64-64137 / 64-64107

132

132 El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital.

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales

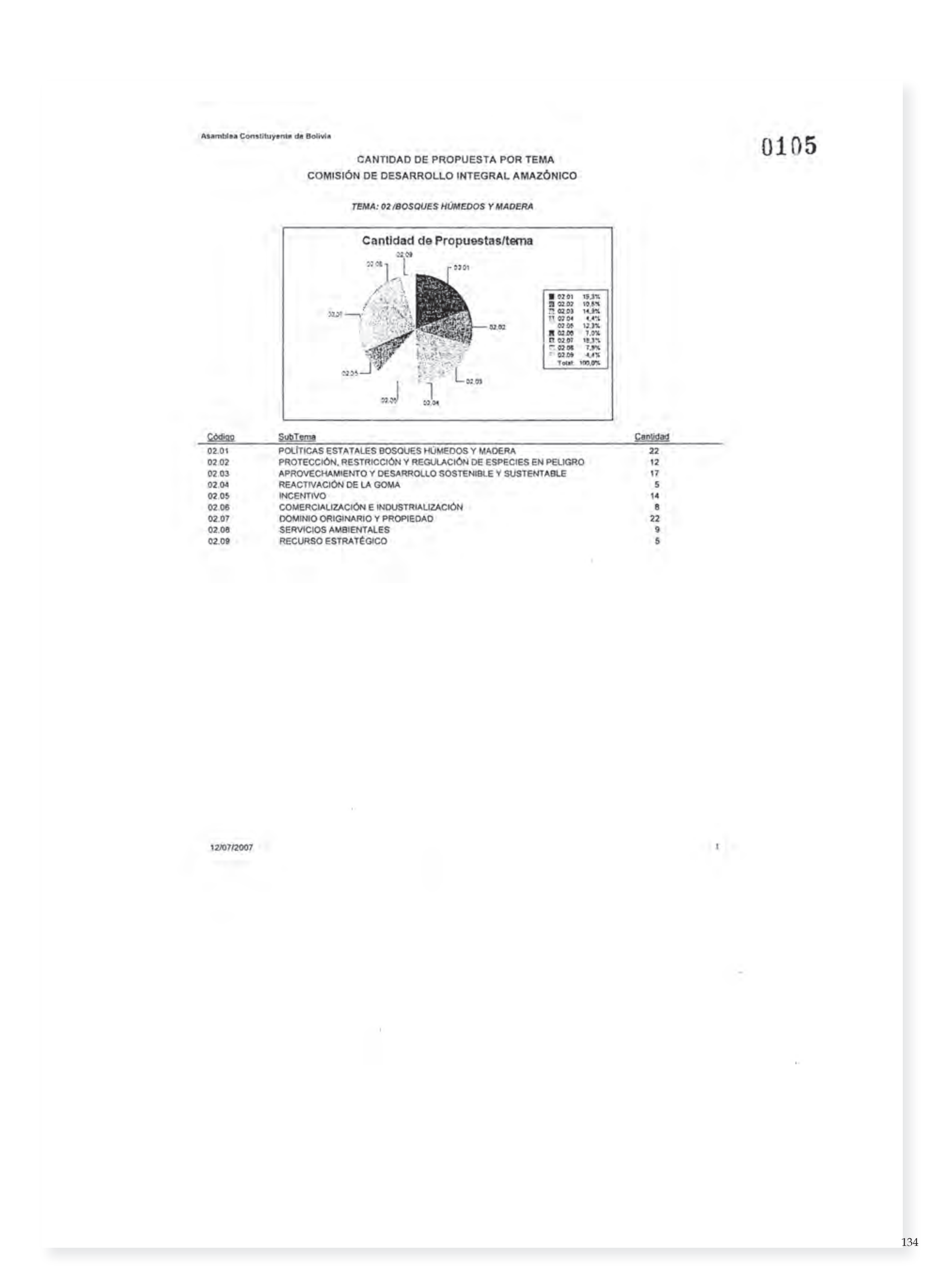


{78}

Las propuestas recibidas en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales se constituye en el insumo básico para la elaboración de propuestas de articulados por parte delos Constituyentes titulares de la Comisión.

A continuación se presentan los resultados de la sistematización de las propuestas, las cuales se presentan en Anexo Digital in extenso.[133]

133 Equipo editor



Asamblea Constituyente de Bolivia

0105

CANTIDAD DE PROPUESTA POR TEMA
COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO

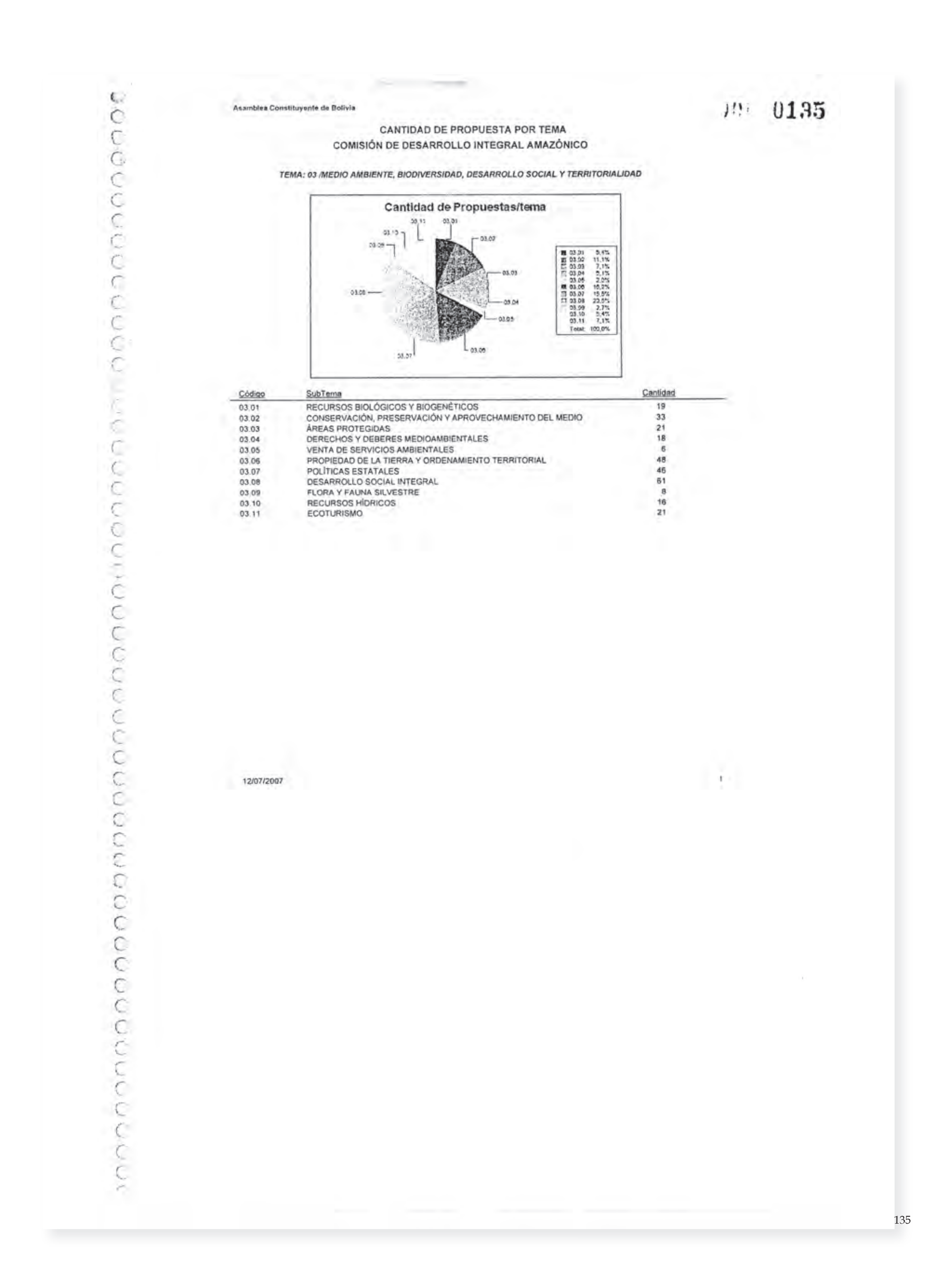
TEMA: 02 /BOSQUES HÚMEDOS Y MADERA

Código	SubTema	Cantidad
02.01	POLÍTICAS ESTATALES BOSQUES HÚMEDOS Y MADERA	22
02.02	PROTECCIÓN, RESTRICCIÓN Y REGULACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO	12
02.03	APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	17
02.04	REACTIVACIÓN DE LA GOMA	5
02.05	INCENTIVO	14
02.06	COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN	8
02.07	DOMINIO ORIGINARIO Y PROPIEDAD	22
02.08	SERVICIOS AMBIENTALES	9
02.09	RECURSO ESTRATÉGICO	5

12/07/2007 1

134

134 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.17 / CAJA 111 / LEGAJO 404 / FOJAS 1 / FOLIOS 105 / GESTION 2006 – 2007



Asamblea Constituyente de Bolivia

0135

CANTIDAD DE PROPUESTA POR TEMA
COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO

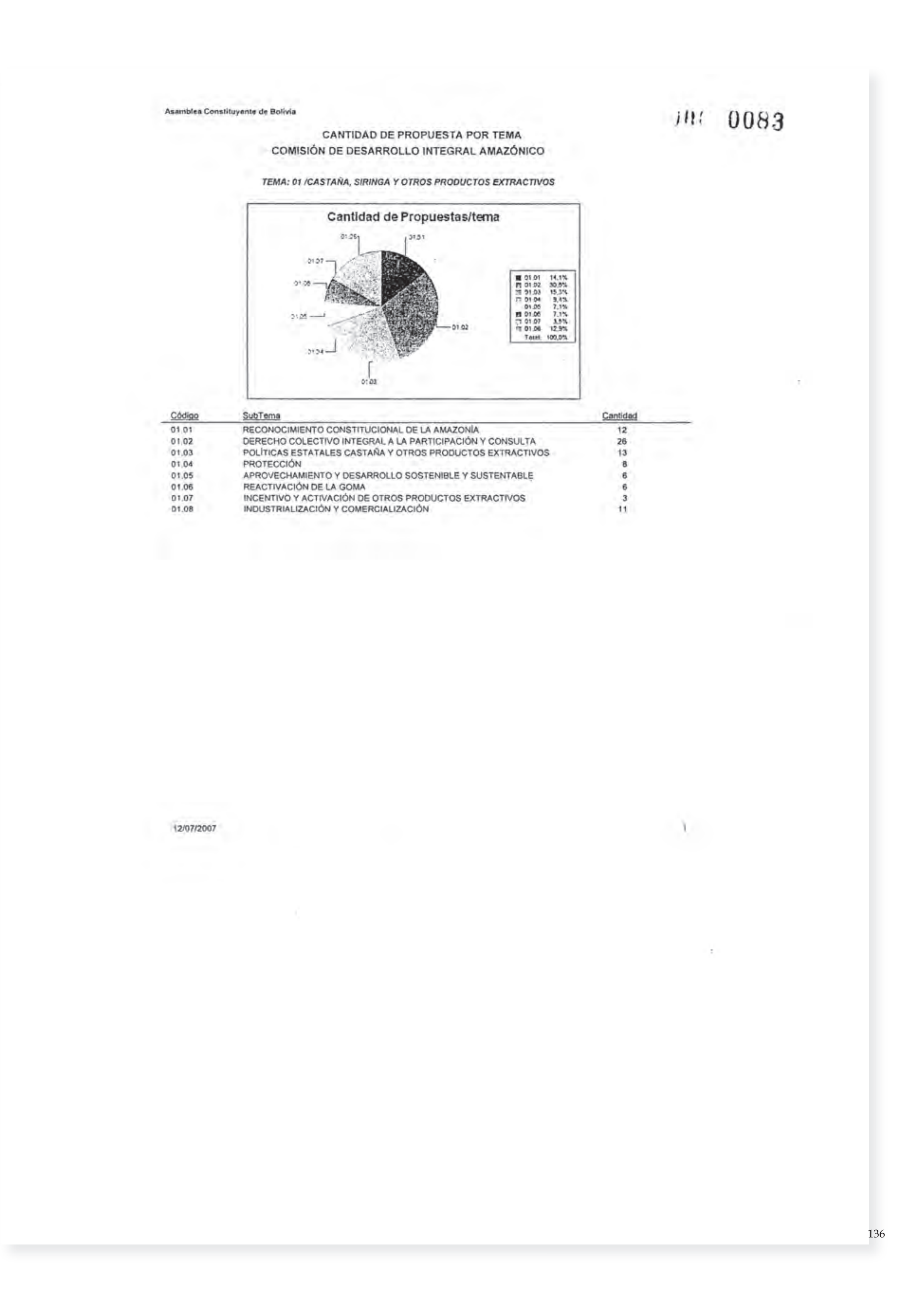
TEMA: 03 /MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, DESARROLLO SOCIAL Y TERRITORIALIDAD

Código	SubTema	Cantidad
03.01	RECURSOS BIOLÓGICOS Y BIOGENÉTICOS	19
03.02	CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL MEDIO	33
03.03	ÁREAS PROTEGIDAS	21
03.04	DERECHOS Y DEBERES MEDIOAMBIENTALES	18
03.05	VENTA DE SERVICIOS AMBIENTALES	6
03.06	PROPIEDAD DE LA TIERRA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	48
03.07	POLÍTICAS ESTATALES	46
03.08	DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL	61
03.09	FLORA Y FAUNA SILVESTRE	8
03.10	RECURSOS HÍDRICOS	16
03.11	ECOTURISMO	21

12/07/2007 1

135

135 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.17 / CAJA 111 / LEGAJO 404 / FOJAS 1 / FOLIOS 135 / GESTION 2006 – 2007



Asamblea Constituyente de Bolivia

0083

CANTIDAD DE PROPUESTA POR TEMA
COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO

TEMA: 01 /CASTAÑA, SIRINGA Y OTROS PRODUCTOS EXTRACTIVOS

Código	SubTema	Cantidad
01.01	RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AMAZONÍA	12
01.02	DERECHO COLECTIVO INTEGRAL A LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	26
01.03	POLÍTICAS ESTATALES CASTAÑA Y OTROS PRODUCTOS EXTRACTIVOS	13
01.04	PROTECCIÓN	8
01.05	APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	6
01.06	REACTIVACIÓN DE LA GOMA	6
01.07	INCENTIVO Y ACTIVACIÓN DE OTROS PRODUCTOS EXTRACTIVOS	3
01.08	INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	11

12/07/2007

136

136 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.17 / CAJA 111 / LEGAJO 404 / FOJAS 1 / FOLIOS 83 / GESTION 2006 – 2007

Comisión 18
Coca



[79]

La Comisión Coca[137], integrada por 7 Constituyentes pertenecientes a las siguientes fuerzas políticas: 4 del MAS y un/a del MBL, AYRA y PODEMOS, sus ejes temáticos se estructuraron sobre la: revalorización de la coca, la industrialización de la coca y la despenalización y tratamiento socioeconómico y legal de la coca.[138]

137 FUENTE: REPAC Construyendo. N. 40, Agosto de 2007. Pg. 31
138 Equipo editor

Contenido:

- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 25 de enero de 2007 (confirmación de Directiva) – Pág. 2125.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y Subcomisiones - Pág. 2127.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Pág. 2129.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 21de junio de 2007 (presentación de Informe Final de la Comisión) – Pág. 2131.*
- ✓ *Informe por Unanimidad, 31 de mayo de 2007 (se presenta formulación de articulado) - Pág. 2133.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación, 29 de mayo de 2007 (deliberaciones realizadas por la Comisión para la aprobación de su Informe Final) - Pág. 2137.*
- ✓ *Informe Final, 21 de junio de 2007 (síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión) - Pág. 2147.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, 14 de febrero al 14 de abril de 2007 (sistematización de las propuestas entregadas por el Soberano) - Pág. 2239.*



ASAMBLEA CONSTITUYENTE **BOLIVIA**

REPÚBLICA DE BOLIVIA

Sucre, 25 de enero de 2007.

RECIBIDO 25 ENE 2007 PRESIDENCIA 12:40 FIRMA Sucre – Bolivia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE RECIBIDO Hrs. 12:00 25 ENE 2007 VENTANILLA UNICA SUCRE - BOLIVIA

Señora:
Silvia Lazarte
HONORABLE PRESIDENTA DE LA MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente

Ref. Confirmación de directiva **COMISION COCA**

Por intermedio de la presente queremos comunicarle a su autoridad que reunidos los y las constituyentes miembros de esta Comisión, el día jueves 18 de enero del año en curso, se resolvió constituir el **DIRECTORIO** de la Comisión y los secretarios de las Sub Comisiones, esto con carácter de UNANIMIDAD entre todos los miembros, siendo el resultado de dicha elección el siguiente:

DIRECTIVA

- MARGARITA TERAN GONZALES (MBL) **PRESIDENTA**
- SABINO MENDOZA QUISPE (MAS) **VICEPRESIDENTE**

SECRETARIOS DE SUBCOMISIONES

FRIDOLINO DURAN PAXI	**(AYRA)**	Revaloración de la cultura de la coca
VIRGINIA MAMANI CONDORENA	**(MAS)**	Industrialización de la Coca
CELESTINO ESCALERA OCHALI	**(PODEMOS)**	Despenalización y su tratamiento socioeconómico y su Legalidad de la Coca

000439

TITULARES

* **TITULAR**	Elsa Veliz Fuentes	**(MAS)**
* **TITULAR**	Filiberto Escalante Apata	**(MAS)**

Sin otro particular nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Margarita Teran G.
PRESIDENTA

Sabino Mendoza
VICEPRESIDENTE

HEMICICLO ASAMBLEA CONSTITUYENTE • Teatro Gran Mariscal de Ayacucho – Plazuela Libertad N° 30 • Telfs.: 4-6464115 • 4-6464222 • Fax: 4-6464221
Oficinas Colegio JUNIN • Calle Bolívar N° 512 • NIT – 143569026 • Casilla de Correo N° 922

139

139 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.3.18 / CAJA 13 / LEGAJO 44 / FOJAS 2 / FOLIO 000439 - 000440 / GESTION 2006 - 2007.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

REPÚBLICA DE BOLIVIA

BOLIVIA

Fridolino Durán
SECRETARIO

Virginia Mamani
SECRETARIO

Celestino Escalera
SECRETARIO

Elsa Veliz Fuentes
TITULAR

Filiberto Escalante
TITULAR



000440

HEMICICLO ASAMBLEA CONSTITUYENTE • Teatro Gran Mariscal de Ayacucho – Plazuela Libertad N° 20 • Telfs.: 4-6464215 • 4-6464222 • Fax: 4-6464221
Oficinas Colegio JUNIN • Calle Bolívar N° 512 • NIT – 114560026 • Casilla de Correo N° 922



18. Coca

Presidenta
Margarita Terán Gonzales
Dirigenta del trópico
LN-LE Cochabamba - C 28
AI: Quechua, Indígena
(24 años)
MBL

Vicepresidente
Sabino Mendoza Quispe
Estudiante de Derecho
LN-LE La Paz - C 20
AI: Aymara, Mestizo
(29 años)
MAS

Secretario General
Fridolino Durán Paxi
Líder cocalero
LN-LE La Paz - C 20
AI: Aymara, Mestizo
(28 años)
AYRA

Subcomisión 1
Revalorización de la coca

Filiberto Escalante Apata
Comerciante
LN La Paz
LE Oruro - C 34
AI: Aymara, Mestizo
(38 años)
MAS

Subcomisión 2
Industralización de la coca

Secretaria
Virginia Mamani Condorena
Dirigenta cocalera
LN-LE La Paz - C 20
AI: Aymara, Mestiza
(32 años)
MAS

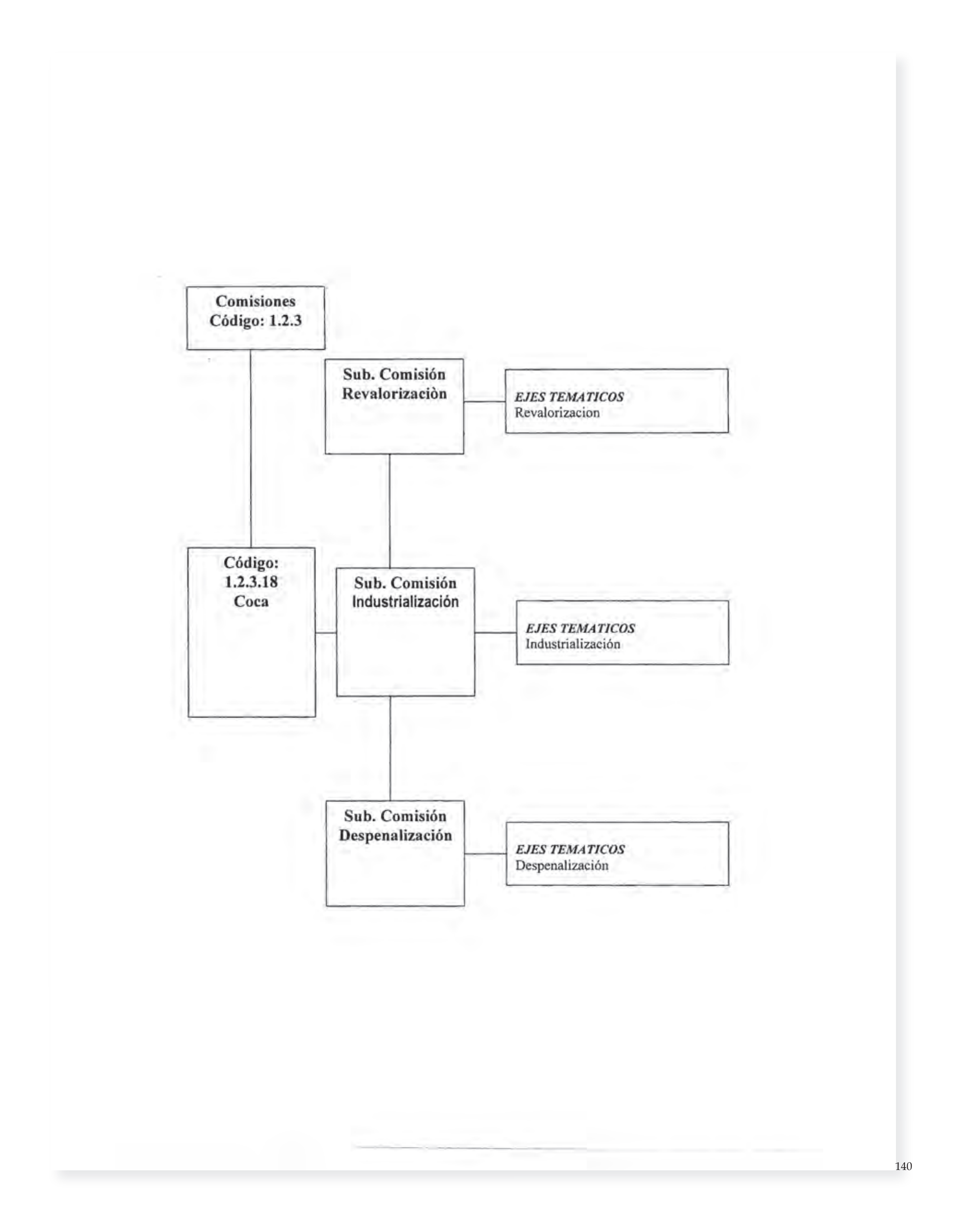
Elsa Véliz Fuentes
Costurera y dirigenta productora de coca
LN-LE Cochabamba - C 27
AI: Quechua, Mestiza
(28 años)
MAS

Subcomisión 3
Despenalización y tratamiento socieconómico y legal de la coca

Secretario
Celestino Escalera Ochali
Técnico en Motores
LN-LE Cochabmaba - C 25
AI: NP, Mestizo
(53 años)
Podemos

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[80]



140

140 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.18 / CAJA 113 / LEGAJO 412 / FOJAS 1 / FOLIO S/N / GESTION 2006 - 2007.

COMISIÓN N°. 18

COCA

1. Margarita	Terán	Gonzales	**PDTE**	MBL	C-28	CBBA
2. Sabino	Mendoza	Quispe	**VICE PDTE**	MAS	C-20	LA PAZ
SUB COMISION REVALORIZACION						
3. Fridolino	Durán	Paxi	**1° STRIO**	AYRA	C-20	LA PAZ
4. Filiberto	Escalante	Apaza		MAS	C-34	ORURO
SUB COMISION INDUSTRIALIZAION						
5. Virginia	Mamani	Condorena	**2° STRIO**		C-20	LA PAZ
6.Elsa	Véliz	Fuentes		MAS	C-27	CBBA
SUB COMISION DESPENALIZACION						
7. Celestino	Escalera	Ochali	**3° STRIO**	PODEMOS	C-25	CBBA

141

141 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.3.18 / CAJA 13 / LEGAJO 412 / FOJAS 1/ FOLIO s/n/ GESTION 2006 - 2007



000002

REPUBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sucre, 21 de junio de 2007
CITE: AC/COM/18/OF/INT/114/2007

Señora
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: REMISION DEL INFORME FINAL

De nuestra mayor consideración:

A tiempo de augurar éxito en sus delicadas funciones, tenemos a bien remitir a su autoridad el Informe Final de la Comisión Coca para su respectiva consideración en la Plenaria de la Asamblea Constituyente.

Sin otro particular saludamos a Ud. reiterando nuestras consideraciones mas distinguidas

"LA COCA NO ES COCAINA"

Atentamente,

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION COCA
Sucre-Bolivia

Margarita Terán Gonzales
PRESIDENTA
COMISION COCA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Fridolino Duran Paxi
H. CONSTITUYENTE NACIONAL
Secretario Comisión Coca
La Paz - Bolivia

Sabino Mendoza Quispe
VICE-PRESIDENTE
COMISION COCA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

C.c./Arch.
M.A.C.

142

142 Nota editor, existe una duplicidad de Nº 002 de folio que es de origen está en la carta y al inicio del informe final

Informe por Unanimidad



[81]

Las y los Constituyentes titulares de la Comisión, representantes de cuatro fuerrzas politicas presentan un solo informe donde proponen un artículo aprobado por unanimidad. [143]

143 Equipo editor


REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Sucre, 31 de mayo de 2007
CITE: ***AC/COM/18/OF/INT/122-A/2007***

Señora:
H. Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente.-

Ref.: ***FORMALIZA PRESENTACION DE ARTICULADO***

De mi mayor consideración

Mediante la presente reciba Usted un cordial saludo y mucho éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

El pasado jueves 31 de mayo, hemos hecho entrega a su Autoridad en acto público, del Articulado Constitucional de la Comisión Coca, como resultado del arduo trabajo, debate, análisis y sistematización de las propuestas presentadas por la ciudadanía, instituciones y organizaciones sociales del país; así mismo los recogidos en los diferentes encuentros territoriales, para finalmente haber consensuado entre todas las fuerzas políticas representados al interior de esta Comisión.

Al presente, nos es grato formalizar la entrega ante la Directiva que Ud. preside para su conocimiento y constancia, adjuntando a la presente nota una copia legalizada, del resultado de lo explicitado líneas arriba.

Sin otro particular saludo a Usted, reiterándole mis consideraciones.

"LA COCA NO ES COCAINA"

Atentamente:

Virginia Mamani Condorena
CIRC. 20 - LA PAZ
CONSTITUYENTE NAL.

Margarita Terán Gonzales
PRESIDENTA
COMISION COCA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION COCA
SUCRE - Bolivia

Sabino Mendoza Quispe
VICE-PRESIDENTE
COMISION COCA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Elsa Veliz Fuentes
CONSTITUYENTE C-27
Cbba. Bolivia

Gilberto Escalante Apata
CONSTITUYENTE
CIRCUNSCRIPCIÓN 34 ORURO

C.c./Arch.
M.A.C.

144

144 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.3.18 / CAJA 115 / LEGAJO 430 /FOJAS 2 /FOLIO 00610-00611 /GESTION 2006 - 2007



00000611



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

RESOLUCION Nº 001/2007
COMISION Nº 18 COCA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la planta de coca ha sido parte sustancial de nuestras culturas originarias y su aparición se remonta a tiempos ancestrales,

Que, la planta de coca, considerada sagrada, ha sido injustamente penalizada, criminalizada y estigmatizada por la Comunidad Internacional;

Que, los sectores sociales, instituciones, ciudadanía y personalidades han hecho llegar sus propuestas constitucionales, referentes al tema coca;

Que, la Comisión Coca ha deliberado y sistematizado todas las propuestas y debatido el Articulado constitucional, para que la coca sea inserta en la Nueva Constitución Política del Estado;

Que, la Comisión Coca en sesión plenaria, luego de un arduo debate y arribado a consenso, ha llegado a formular el Artículo Constitucional;

Que, en función de las facultades conferidas mediante el Reglamento General de la Asamblea Constituyente

RESUELVE:

ARTICULO 1.

Queda aprobado por unanimidad el texto constitucional consensuado, cuyo texto es el siguiente:

"EL ESTADO RECONOCE A LA COCA (ERITHROXILUM COCA) ORIGINARIA Y ANCESTRAL, COMO PATRIMONIO CULTURAL, RECURSO NATURAL RENOVABLE DE LA BIODIVERSIDAD DE BOLIVIA; COMO FACTOR DE COHESION SOCIAL. LA REVALORIZACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION SE REGIRA MEDIANTE LEY"

ARTICULO 2.

Defender de manera unitaria el presente texto ante la plenaria de la Asamblea Constituyente.

Para constancia firman todos los constituyentes y el equipo de Secretarios Técnicos.

Es dado en la ciudad de Sucre, en la sala de sesiones de la Comisión Coca, a los treinta días del mes de mayo de 2007

Regístrese, y cúmplase.

M.C. Celestino Escalera Ochali
Strio. Sub Comisión Despenalización y Tratamiento Socio Económico y Legal de la Coca Asamblea Constituyente

Margarita Terán Gonzales
PRESIDENTA
COMISION COCA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION COCA

Sabino Mendoza
VICE-PRESIDENTE
COMISION COCA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta de Sesiones de Deliberación



[82]

La construcción, deliberación y aprobación del artículo sobre la coca es producto de un proceso consensuado con las organizaciones sociales, habiéndose realizado talleres a nivel nacional y un Encuentro nacional de todas organizaciones pertenecientes al movimiento social de defensa de la Coca en la ciudad de Sucre, donde se instituye el día del akullicu de la hoja de Coca.[145]

145 Equipo editor

0000042

Acta de Sesión Plenaria **81**

de fecha 29 de mayo de 2007

En la ciudad de Sucre, en los ambientes del Colegio Junín, salón Comisión once; siendo la hora 14:30 del día martes 29 de mayo de 2007, se reunió la plenaria de la comisión, presidida por el Vicepresidente Sabino Mamani Quispe a efectos de tratar el siguiente Orden del día.

1.- Control de Asistencia
2.- Lectura de Correspondencia
3.- Informe de Comisión
4.- Informe del Desarrollo del Informe final
5.- Tratamiento del Artículo Constitucional, por tiempo y materia
6.- Varios.

Desarrollando el Orden del día, se verificó la asistencia de los Constituyentes, verificando la ausencia de la Presidenta Margarita Terán. De igual manera se verifica en sala la presencia de todos los Secretarios Técnicos, constatando quorum legal.

El Vicepresidente dispone que mediante Secretaría se proceda con la lectura de la correspondencia. En principio se lee las solicitudes de la Comisión Fronteras Nacionales y Relaciones Internacionales solicitando cuadros de sistematización de propuestas. Se lee la correspondencia de los Urus Chipayas solicitando saber si su propuesta fue tomada en cuenta, como elemento espiritual de los pueblos originarios.

Nota procedente de la UTAC, para que los secretarios técnicos deriven información para la página Web.

Un voto Resolutivo del CONAMAQ declarándose en Estado de Emergencia, reclamando que la Nueva Constitución tome en cuenta a las naciones originarias el derecho de propiedad sobre los Recursos Naturales Renovables y no Renovables. Respecto a las autoridades originarias, piden la creación del Cuarto Poder de Control Social y elección autónoma de acuerdo a

146

146 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.3.18 / CAJA 113 / LEGAJO 416 /FOJAS 7 /FOLIO 00042-00045/ GESTION 2006 - 2007
Nota editor: las fojas son correlativas para el lado impar

82

sus usos y costumbres, la elección de sus representantes ante el Congreso del Estado Plurinacional de acuerdo al Pacto de Unidad y no Partidizar la Asamblea Constituyente.

3.- El Vicepresidente informa que el 11 de junio se había determinado como fecha tope para la entrega de los informes finales de las comisiones ante la Directiva de la Asamblea, sean estos consensuados o por mayorías y minorías, además de sus artículos constitucionales, para lo que recomendó a todos los Secretarios Técnicos a trabajar en dicho cometido junto al Secretario Técnico de la Comisión de manera coordinada.

4.- Consideración y tratamiento de los informes de Sub-Comisiones y presentación de Artículos constitucionales

De conformidad a lo previsto en el Reglamento General de la Asamblea Constituyente, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 26 (Fases de Trabajo en las Comisiones) en el parágrafo II. inc. c, las tres Sub-comisiones remiten en la fecha sus informes para someter a debate los articulados propuestos a la plenaria de la Comisión.

Acto seguido se procede de conformidad a la determinación del inc. a) de la Segunda Fase, ocasión en la que se presentan tres propuestas, siendo la primera, el artículo elaborado con los sectores sociales conjuntamente con todos los constituyentes de la Comisión el mismo que dice:

Art... "El Estado reconoce a la Sagrada planta originaria y ancestral de la Coca (ERITROXILUM COCA) como patrimonio cultural, tangible e intangible, recurso natural renovable, económico y estratégico; bioenergético, eje y símbolo de nuestros pueblos"

"El Estado promueve este recurso nutricional y medicinal, fundamental para la seguridad alimentaria, la salud integral y de Soberanía nacional, mediante la investigación científica".

0000043

83

"El Estado garantiza, mediante todos sus poderes la producción, valoración, preservación y comercialización, mediante el aprovechamiento sostenible a través de sus instrumentos públicos como salud, educación, agroindustria y relaciones exteriores; y forma parte de los símbolos patrios".

Otra propuesta presentada es del Constituyente de Potosí don Celestino Escalera [illegible] que textualmente dice:

Art. "La coca es un recurso natural renovable dentro de la biodiversidad de Bolivia; su producción, comercialización e industrialización estará regulada de acuerdo a ley específica".

La tercera propuesta es la presentada por la agrupación AYRA, constituyente Ordulina Durán Paxi, que textualmente dice:

Art. .. "El Estado reconoce a la hoja de coca tradicional como patrimonio cultural y natural de los pueblos andinos de Bolivia (Erythroxylum Coca)".

Cada una de estas propuestas fue argumentada con una exposición de motivos, de donde se puede establecer elementos comunes coincidentes en conceptos y definiciones. No obstante de estas propuestas, hubo en la Comisión la voluntad política de trabajar un solo informe y un solo articulado constitucional de consenso, de todos los constituyentes, desplegando para ello esfuerzos patrióticos.

En este sentido, después de una ronda de intervenciones de los constituyentes, se sugiere que el o los artículos a redactarse tiene que recoger las propuestas ciudadanas y de los sectores sociales, considerando que el mayor porcentaje de las propuestas convergen sobre la necesidad del Reconocimiento a la Coca por parte del Estado como patrimonio cultural, recurso natural. Otras propuestas piden el reconocimiento como recurso natural renovable con valores espirituales y como un factor de cohesión social para el pueblo boliviano andino amazónico.

El Vicepresidente, pone en consideración, de una consulta ///

84

/// intermedio para el día miércoles 30 a reinstalarse a las 9:00 de la mañana; sin embargo se procedió a una ronda de intervenciones a los Secretarios Técnicos a fin de aclarar sobre algunos elementos técnicos planteados por los constituyentes en relación al texto constitucional a redactarse, no puede supeditarse a la ley 1.008 ni a las Convenciones internacionales contrarias a los grandes intereses del país, por cuanto la asamblea es soberana y originaria por lo que existe la libertad de plantear un artículo constitucional sin objeción alguna, con lo que queda declarado el cuarto intermedio con aceptación de la plenaria a horas 18:00.

El día miércoles, al promediar la hora 9:00, 30 de mayo, con la asistencia de todos los constituyentes y los Secretarios Técnicos y asistentes técnicos, se reinstala la sesión para la consideración del tratamiento constitucional de la Coca, en base a las propuestas presentadas por los diferentes sectores sociales, los mismos que se hallan registrados en el cuadro de sistematización y fundamentalmente la propuesta consensuada por los sectores sociales, la propuesta de PODEMOS y AYRA, que son propuestas más de carácter personal y no así de subcomisiones a las cuales representan tanto el constituyente Escobar y Durán respectivamente, por haberse consensuado con los otros integrantes de las subcomisiones que dirigen; sin embargo estas propuestas son acogidas por la plenaria para su consideración, ya que las mismas son complementarias y no contradictorias.

Mediante Secretaría Técnica de la Comisión se presentó un artículo como producto de la sistematización de las propuestas recibidas en la comisión así como en los encuentros territoriales realizados en los departamentos de Potosí, Oruro, Cochabamba y Santa Cruz; con el siguiente tenor: "EL ESTADO RECONOCE A LA PLANTA DE COCA (ERITHROXXUM ///

0000044

85

/// COCA) como patrimonio cultural y recurso natural renovable, estratégico y económico; como elemento de cohesión social para nuestros pueblos".

"El Estado garantiza mediante todos sus poderes la revalorización, la producción, comercialización e industrialización, mediante el aprovechamiento sostenible a través de sus instrumentos públicos, mediante Ley".

Puesto en consideración a la plenaria esta propuesta fue observada por el Constituyente de PODEMOS, por cuanto en la formulación sólo participaron dos técnicos; por lo que se resolvió una reunión de todos los técnicos para que pudieran proyectar una nueva propuesta, de todo el equipo técnico y luego sea presentado en la plenaria de la Comisión Coca para su consideración, en el marco del inc. a) del párrafo IV Tercera Fase del Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea. El Texto propuesto es del tenor siguiente:

"EL ESTADO RECONOCE A LA COCA (ERITHROXILUM COCA) ORIGINARIA Y ANCESTRAL, COMO PATRIMONIO CULTURAL, RECURSO NATURAL RENOVABLE DE LA BIODIVERSIDAD DE BOLIVIA, COMO FACTOR DE COHESION SOCIAL. LA REVALORIZACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION SE REGIRA MEDIANTE LEY".

Una vez presentado el artículo de referencia con sus debidas argumentaciones y las motivaciones de cada uno de los elementos que lo componen, el equipo técnico de la comisión pone en consideración de la plenaria para su discusión en el marco del art. 26 del Reglamento y, el primero en tomar la palabra fue el Constituyente Celestino Escalera Ochoa de la agrupación de PODEMOS, quien resaltó el espíritu de unidad que primó en la redacción del articulado valorando el trabajo técnico de los asesores de la Comisión. Seguidamente, el Constituyente Teodoro Durán Pérez, de la agrupación AYRA, manifestando haber sido tomado ///

86

/// en cuenta en esta redacción que recoge su propuesta inicial, y resalta la voluntad del equipo técnico, y que en adelante este articulado será defendido de manera unitaria no solo por su persona sino también al interior de su agrupación para lograr el apoyo de sus integrantes, dando su respaldo pleno a la redacción del texto, para que la misma sea defendida en la plenaria de la Asamblea.

Mediante presidencia, recogiendo las inquietudes de los constituyentes del MAS, se procede a una última revisión del articulado, siendo redactado del modo textual siguiente:

Art.

"El Estado reconoce a la coca (ERITHROXILUM COCA) originaria y ancestral, como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia; como factor de cohesión social. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante Ley".

Leído y puesto a consideración de la Plenaria, el Artículo es aprobado por unanimidad de todos los constituyentes que la integran esta Comisión, sin mayores dificultades, asumiendo cada uno a defender el articulado en la plenaria de la Asamblea, por lo que la Sra. Presidenta Margarita Terán instruye a Secretaría Técnica la facción de la Resolución N° 001/2007 aprobando el artículo de referencia, al promediar la hora 14:00, con lo que terminó la presente sesión por tiempo y materia.

Se anuncia Conferencia de Prensa para las 15:00 horas con la presencia de la Presidenta de la Asamblea Sra. Silvia Lazarte para su respectiva presentación ante la Directiva de la Asamblea y ante los medios de Comunicación, hecho ocurrido a las 16:00, en el Salón de la Comisión Coca y donde han participado los

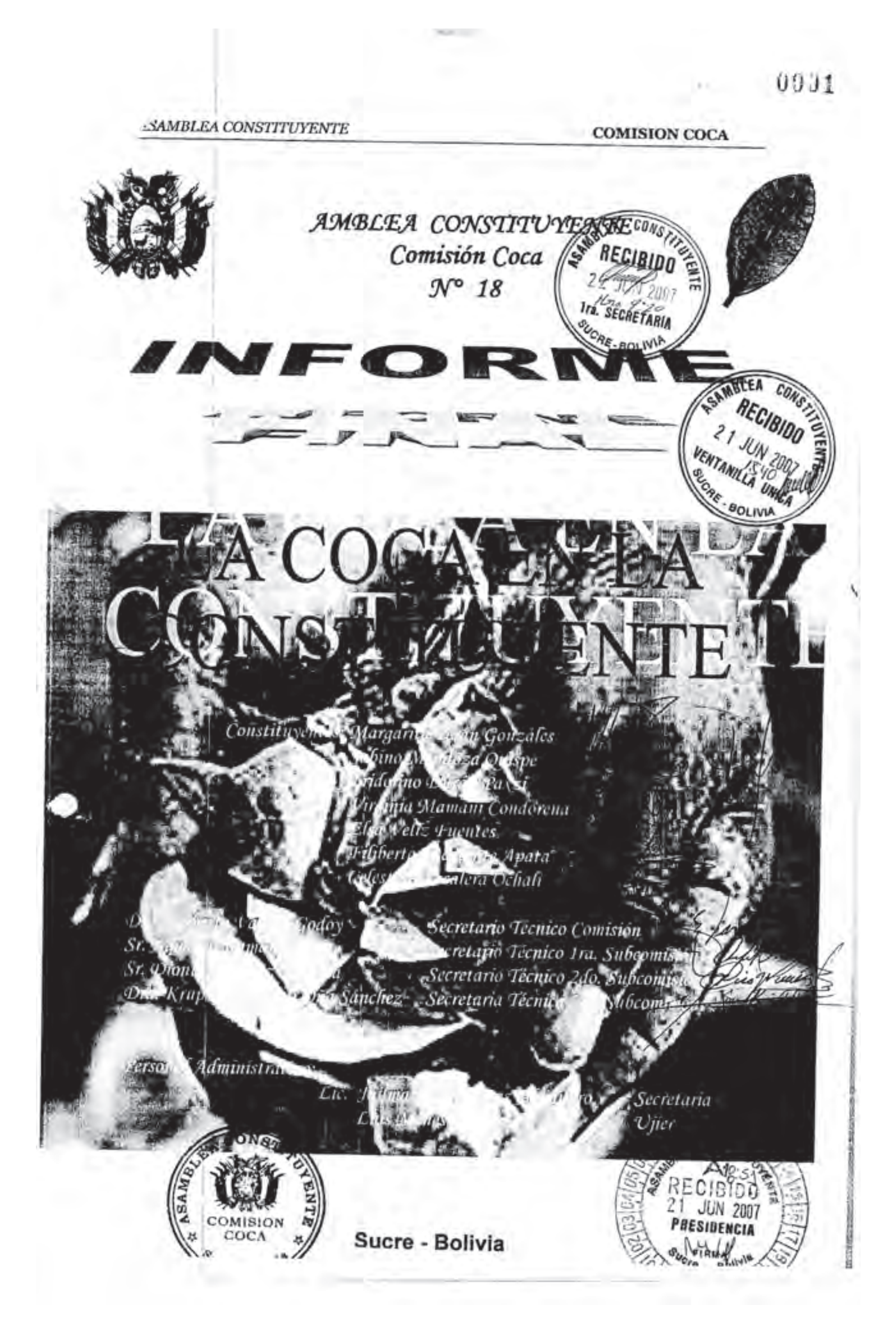
0000045

87

/// constituyentes: Margarita Terán Gonzales (MBL) Presidenta; Sabino Mendoza Quispe (MAS) Vicepresidente; Ambolino Durán Paxi (AYRA) Secretario; Elsa Véliz Cuentas; Virginia Mamani Condorena y Edilberto Escalante Apata (MAS) y el constituyente Celestino Escalera Ochoa (PODEMOS).

Edilberto Vargas Vargas
ABOGADO
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN COCA
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Informe Final


0001

ASAMBLEA CONSTITUYENTE — COMISION COCA

AMBLEA CONSTITUYENTE
Comisión Coca
N° 18

INFORME
FINAL

LA COCA EN LA CONSTITUYENTE

Constituyentes: Margarita ... Gonzáles
... Mendoza Quispe
... Paxi
Virginia Mamani Condorena
Elsa Veliz Fuentes
... Apata
... Ochali

D... Godoy — Secretario Técnico Comisión
Sr. ... — Secretario Técnico 1ra. Subcomisión
Sr. ... — Secretario Técnico 2do. Subcomisión
Dra. ... Sánchez — Secretaria Técnica ... Subcomisión

Personal Administrativo
Lic. ... — Secretaria
... — Ujier

Sucre - Bolivia

[83]

El Informe Final de la Comisión Coca es una síntesis de las actividades realizadas por las y los Constituyentes titulares de la Comisión desde su conformación hasta la propuesta de redacción de un solo artículo aprobado por unanimidad; el documento es complementado con la investigación sobre la hoja de coca, sus propiedades y potencialidades.[147]

147 Equipo editor

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA 0002

INFORME FINAL
COMISION COCA Nº 18
LA COCA EN LA CONSTITUYENTE

I. ANTECEDENTES

En fecha 18 de de enero se conforma formalmente la Comisión Coca al interior de la Asamblea Constituyente, no sin antes de un largo debate.

La misma que esta conformada dentro los parámetros del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, donde en su composición esta agrupada por mayorías y minorías representadas en partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, con amplia apertura democrática y participativa.

II. ESTRUCTURA DE LA COMISION

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	AGRUPACIÓN PARTIDO
1	H. Margarita Terán Gonzáles	Presidenta	MBL
2	H. Sabino Mendoza Quispe	Vicepresidente	MAS – IPSP
3	H. Fridolino Durán Paxi	Secretario	AYRA
4	H. Virginia Mamani Condorena	Titular	MAS – IPSP
5	H. Elsa Veliz Fuentes	Titular	MAS – IPSP
6	H. Filiberto Escalante Apata	Titular	MAS – IPSP
7	H. Celestino Escalera Ochali	Titular	PODEMOS
8	H. Sergio Medinacelli	Adscrito	PODEMOS

Como Secretario Técnico de la Comisión ha sido designado el Sr. Edilberto Vargas Godoy.

Al interior de la Comisión Coca Nº 18, se han creado tres Subcomisiones en la misma fecha:

1ra. Subcomisión de Revalorización de la Hoja de Coca,

Esta Subcomisión esta integrado por los siguientes constituyentes:

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	AGRUPACION PARTIDO
1	H. Fridolino Durán Paxi	Secretario	AYRA
2	H. Filiberto Escalante Apata	Titular	MAS – IPSP

2

148

148 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.3.18 / CAJA 113 / LEGAJO 4427 /FOJAS 5 /FOLIO 0002- 0006/GESTION 2006 - 2007

Como Secretario Técnico de esta Subcomisión ha sido designado el Sr. Agustín Mamani Quispe.

2da. Subcomisión Industrialización de la Hoja de Coca

Esta Subcomisión la integran los siguientes Constituyentes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	AGRUPACION PARTIDO
1	H. Virginia Mamani Condorena	Secretaria	MAS – IPSP
2	H. Elsa Veliz Fuentes	Titular	MAS – IPSP

Como Secretario Técnico ha sido contratado el Sr. Dionicio Núñez Tancara

3ra. Subcomisión de Despenalización y Tratamiento Socioeconómico y Legal de la Hoja de coca

Esta Subcomisión la integran los siguientes Constituyentes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	AGRUPACION PARTIDO
1	H. Celestino Escalera Ochali	Secretario	PODEMOS
2	H. Sabino Mendoza Quispe	Titular	MAS – IPSP

Como Secretaria Técnica ha sido contratada la Srita. Kruspkaya Adair Oña Sánchez.

III. REQUERIMIENTOS

Se han realizado requerimientos en merito al Art. 32 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente a las diferentes reparticiones ministeriales del poder ejecutivo, entre estas, El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, como cabeza del CONALTID, se hicieron presente representados por la Dra. Mireya Durán de la Unidad de Asuntos Especiales; el Viceministerio de Defensa Social, representado por el Lic. Jonás Rojas Guzmán; y el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, representados por los Sres. Dr. Gabriel Carranza Polo y la Dra. Mabel Romero; así mismo se han cursado invitaciones al Ministerio de Salud y Deportes; quienes se han disculpado por la agenda apretada de sus técnicos y de la Ministra por el fenómeno del Niño en el oriente boliviano. Todos estos despachos vinieron a explicar sobre sus estrategias a nivel gubernamental, para que los mismos nos den luces al interior de la Comisión y formarnos la idea necesaria sobre el sendero a encaminarnos en la Asamblea Constituyente. Estos despachos con excepción de Salud, se hicieron presentes en fecha 22 de febrero del presente año.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

En fecha 23 de febrero, se hace presente en virtud a requerimiento, el H. Diputado Nacional, Asterio Romero Villarroel, en su condición de Presidente de la Comisión de Lucha Contra el Narcotráfico de la Cámara de Diputados, para explicar sobre los avances, en la formulación de leyes que regulen a la coca por una parte y por el otro al Narcotráfico, de manera separada; oportunidad en la que el nombrado Diputado, trae la primera propuesta de texto constitucional, juntamente a sus técnicos; mismo que decía:

Articulo...

"Se considera a la hoja de coca (ERITHROXILUM COCA) en su estado natural, como planta sagrada, recurso ancestral, natural, científico y cultural de Bolivia; y es deber del Estado boliviano, preservar y procurar su buen uso y aprovechamiento; a través de programas de revalorización e industrialización"

En fecha 27 de febrero de 2007, se hacen presentes los técnicos del Ministerio de Educación y Culturas, representados por los Sres. Lorenzo Cruz y Germán Jiménez; para explicar sus estrategias sobre la revalorización de la coca a nivel cultural y social mediante la transversalización en los diferentes niveles de enseñanza educativa y a ser formulados en la currícula educativa.

El mas relevante ha sido el requerimiento efectuado a la ONU, donde se hizo presente la representante para Bolivia de dicha organización, Sra. Cristina Albertini, en fecha 10 de abril de 2007, donde la misma no ha podido sostener las razones científicas que hayan motivado para que la coca forme parte de la Lista I de la Convención Única de Estupefacientes de 1961.

IV. TALLERES INTERNOS

En el marco del Cronograma presentado por esta Comisión, se han llevado a cabo los talleres Internos con expertos en el Tema coca, para un proceso de retroalimentación en la obtención de conocimientos para los miembros Constituyentes de la Comisión. A estos talleres se han invitado a los siguientes expertos:

Nº	FECHA	TEMA	EXPOSITOR (A)
1	05/03/07	Aspecto Económico y Fiscal de la Coca	Lic. Oscar Coca
2	06/03/07	Bondades de la Coca en Materia de Salud	Dr. Antonio Hans Scholz Delgado
3	07/03/07	Bondades de la Coca en la Medicina	Dr. Jorge Hurtado
4	08/03707	Despenalización de la Hoja de Coca	Dr. Ramiro Buby Barrenechea Zambrana

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

5	08/03/07	Derecho Internacional de la Coca	Dra. Tatiana Jovanka Dalence Montaño
6 -	09/03/07	Aspectos Sociales, Económicos, Políticos y Culturales de la Coca y su rol importante en Bolivia y otros países	Lic. Silvia Rivera Cusicanqui

Todos estos expositores han llenado las expectativas de los Constituyentes así como de los Secretarios Técnicos de la Comisión.

En fecha 28 de febrero, se ha llevado La Audiencia Pública Nacional con todos los sectores involucrados en el tema Coca. Los productores de los Yungas de La Paz, representados por COFECAY Y ADEPCOCA; y otras Federaciones Independientes; los productores del Trópico de Cochabamba, representado por las Seis Federaciones, tanto hombres y mujeres; así también estaban presentes representantes de los Yungas de Vandiola de Cochabamba; los Comerciantes de hoja de coca representados por su ente matriz, la Confederación de Comerciantes detallistas de Bolivia. Los consumidores, representados por sus organizaciones sociales,, como la Federación Nacional de Trabajadores Mineros de Bolivia, tanto como los asalariados como los Cooperativizados; los consumidores campesinos representados mediante la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia CSUTCB y Bartolina Sisa; que se hicieron presente en esta ciudad de Sucre, en donde se ha llegado a definir como partes involucradas, para trabajar en una audiencia pública nacional, para los días 12, 13 y 14 de marzo; oportunidad en la manifestaron su desacuerdo en trabajar de manera sectorializada y que más bien se trabaje de manera unitaria entre todos los involucrados, para formular una sola propuesta constitucional sobre el tema coca.

En las fechas señaladas, se hicieron presente alrededor de setecientos personas, de todos los sectores, habiendo trabajado en tres comisiones, a partir de los ejes temáticos propuestos por la Comisión, como la Revalorización de la Coca; la Industrialización de la Coca y por último la Despenalización y su Tratamiento Socioeconómico y legal de Coca; marcando línea en todas ellas el reconocimiento constitucional por parte del Estado, a la COCA, cuyo nombre científico corresponde a ERITHROXILUM COCA, como recurso natural, renovable como patrimonio cultural, eje de las culturas andino amazónico y elemento ceremonial y de cohesión social.

Así mismo se destaca la exigencia de parte del Estado la preservación como recurso medicinal y alimenticio, debiendo garantizar mediante todos sus órganos, la valoración, industrialización y comercialización, mediante el aprovechamiento integral

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

y sostenible; de donde se tienen la segunda propuesta en el tema coca trabajada desde las organizaciones sociales, para tener la:

PROPUESTA INICIAL

Artículo...

"El Estado reconoce a la sagrada planta originaria, ancestral y milenaria de la coca, como patrimonio cultural y tangible, cuyo nombre cientifico corresponde a ERITHROXILUM COCA, en todas sus variedades, como un recurso natural económico, renovable y estratégico, bioenergético; eje de las culturas andino-amazónicos, símbolo cultural y elemento ceremonial sagrado y de integración social"

"El Estado preserva este recurso nutricional y medicinal fundamental para la seguridad alimentaria, la salud integral y de soberanía nacional, mediante la investigación científica".

"El Estado garantiza, mediante todos sus poderes, la producción, valoración, preservación, industrialización y comercialización, mediante el aprovechamiento sostenible a través de sus instrumentos públicos como salud, educación, agroindustria, relaciones exteriores y, forma parte de los símbolos patrios".

Este articulado fue lanzado a la opinión pública como una de las primeras propuestas primiciales consensuadas por las organizaciones sociales y la Comisión Coca de la ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Posteriormente, siempre en el marco del Cronograma, se han llevado veinte audiencias públicas, todas ellas con presentación de propuestas constitucionales referidas en el tema coca y otras no necesariamente.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

V. PROPUESTAS RECIBIDAS

PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA COMISION COCA

Nº	FECHA	PROPUESTA	INSTITUCION	RECEPCION
1	29/01/2007	Propuesta Constitucional, desde la perspectiva niña, niño, adolecente	Organizaciones de niños, niñas y adolecentes, e instituciones que trabajan por ellos	Ventanilla Unica
2	29/01/2007	Propuesta de Los Jóvenes	Encuentro Nacional de Jovenes Campesinos Indigenas Originarios y Afrodecendientes hacia la Asamblea Constituyente	Ventanilla Unica

149

149 FUENTE: Biblioteca y Archivo Historicao de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP/ COD.1.2.3.18/CAJA 113/LEGAJO 414/FOJAS 8/FOLIO 0037-0044/GESTION 2006-2007
Nota Editor: El documento in extenso de los folios 7 al 36 se encuentra in extenso en el Anexo Digital y corresponde a la sistematización de propuestas recibidas.

Otra de las actividades realizadas por la Comisión, es el haber socializado la observación al articulado por parte de los productores de Yungas de La Paz, en cuanto se refiere al primer párrafo, por lo que la Directiva previo acuerdo con el resto de los constituyentes provenientes de las regiones cocaleras y así también con el Constituyente de Oruro, en su calidad de representante de los consumidores, se ha convocado a un encuentro de productores a la ciudad de Cochabamba, en fecha 7 de mayo, para consensuar una posición final al respecto, con la participación de los representantes de COFECAY – ADEPCOCA, Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba; y a los representantes de los productores de los Yungas de Vandiola; a la sede de las Seis Federaciones, ocasión en la que debatieron ampliamente para reformular el primer párrafo del modo siguiente:

PROPUESTA CONSENSUADA Y REVISADA POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES:

Artículo...

> ***"El Estado reconoce a la sagrada planta originaria y ancestral de la coca (ERITHROXILUM COCA) como patrimonio cultural, tangible e intangible; recurso natural renovable, económico y estratégico; bioenergético; eje y símbolo de nuestros pueblos"***
>
> **"El Estado preserva este recurso nutricional y medicinal fundamental para seguridad alimentaria, la salud integral y de soberanía nacional, mediante la investigación científica".**
>
> **"El Estado garantiza, mediante todos sus poderes, la producción, valoración, preservación y comercialización, mediante el aprovechamiento sostenible a través de sus instrumentos públicos como salud, educación, agroindustria, relaciones exteriores; y, forma parte de los símbolos patrios".**

Esta propuesta ha sido concensuado como una propuesta final de los productores de coca a nivel nacional, bajo el advertido, de que en el proceso de discusión al interior de la Comisión, sufran algunas modificaciones de carácter formal y no de fondo.

IX INTEGRANTES DE LA COMISION COCA

La Comisión Coca está integrada por siete constituyentes titulares y uno adscrito, en representación de diferentes agrupaciones y partidos políticos. A continuación detallamos la nómina de Constituyentes y el personal técnico y administrativo de la Comisión, dependiente de la Asamblea Constituyente.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA 37

150

150 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.3.18 / CAJA 114 / LEGAJO 427 /FOJAS 8 / FOLIO 00037 – 0044 /GESTION 2006 - 2007

Constituyentes: H. Margarita Terán Gonzales (MBL); H. Sabino Mendoza Quispe (MAS IPSP); H. Fridolino Durán Paxi (AYRA); H. Virginia Mamani Condorena (MAS IPSP); H. Elsa Veliz Fuentes (MAS IPSP); H. Filiberto Escalante Apata (MAS IPSP) y H. Celestino Escalera Ochali (PODEMOS). Tenemos registrado como constituyente adscrito al H. Sergio Medinacelí (PODEMOS).

Secretarios Técnicos: Dr. Edilberto Vargas Godoy, Secretario Técnico Comsión; Sr. Agustín Mamani Quispe, Secretario Técnico Primera Subcomisión; Sr. Dionicio Núñez Tancara. Secretario Técnico Segunda Subcomisión; Dra. Kruspkaya Adair Oña Sanchez, Secretaria Tercera Subcomisión.

Asistentes Técnicos: Isidoro Quispe Rojas; Alfredo Alfeo Cruz Ancalle; Federico Magueño Soria; Félix Quenta Salinas.

Personal Adiministrativo: Lic. Jhilma Gissel López Alejandro, Secretaria; Luis Meneses Fernández, Ujier.

Consultores: Fernando Oña Cuellar (GTZ), Juan Carlos Apaza Canaviri (GTZ).



***Parados**: Fernando Oña Cuellar (Consultor); Dionicio Núñez Tancara; H. Sabino Mendoza Quispe; Luis Meneses Fernández; H. Elsa Veliz Fuentes; Federico Magueño Soria; H. Margarita Terán Gonzáles; Agustín Mamani Quispe; H. Virginia Mamani Condorena; Dra. Krupskaya Adair Oña Sánchez; Alfredo Cruz Ancalle; Lic. Jhillma Gissel López Alejandro. De cuclillas: Dr. Edilberto Vargas Godoy; H. Celestino Escalera Ochali; H. Filiberto Escalante Apata; Isidoro Quispe Rojas.*

X REGISTRO DE DOCUMENTOS

Para constancia de las actividades de la Comisión Coca, se cuenta con cuatro libros de Actas, correspondiendo una para el registro de las actividades de la Comisión en

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA

Pleno; y tres libros para el registro de las actividades de cada una de las Subcomisiones que la componen a la Comisión.

Así mismo se cuenta con un registro sistematizado de recepción de documentos de propuestas, debidamente codificado.

Tambien se cuenta con registro de gravación de audio y video de todas las actividades de la Comisión Coca, los que han sido copiados en formato DVD, como aporte bibliográfico para la Asamblea Constituyente.

XI DEBATE Y APROBACION DEL ARTICULADO

Partiendo de la necesidad histórica de constitucionalizar a la coca, se han presentado propuestas para la discusión y debate, los mismos que han sido considerados en la sesión plenaria de la Comisión, los días 29 y 30 mde mayo del año 2007; cuyo tratamiento a merecido la declaratoria de sesión permanente, por tiempo y materia. Las propuestas constitucionales fueron las siguientes:

PROPUESTA DE PODEMOS:

"La coca es recurso natural y renovable dentro de la biodiversidad de Bolivia. Su producción, comercialización e industrialización estará regulado de acuerdo a Ley Especifica"

PROPUESTA DE AYRA

"El Estado reconoce a la Hoja de Coca tradicional, como patrimonio cultural y natural de los pueblos andinos de Bolivia (ERITHROXILUM COCA)".

PROPUESTA SISTEMATIZADA (SECRETARIA TECNICA)

Artículo...

"El Estado reconoce a la planta de coca (ERITHROXILUM COCA) como patrimonio cultural y recurso natural renovable, estratégico y económico; como elemnto de cohesión social para nuestros pueblos".

"El Estado garantiza mediante todos sus poderes, la revalorización, producción, comercialización e industrialización, mediante el

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA 39

aprovechamiento sostenible a través de sus instrucmentos públicos, mediante la Ley".

Puestos en consideración de la plenaria de la Comisión, estas propuestas y expuestas, y las demás propuestas recogidas en el desarrollo de las audiencias territoriales y las audiencias públicas solicitados por la ciudadanía, instituciones y organizaciones sociales; sistematizadas todas ellas, despues de un largo debate y análisis de las propuestas recibidas, se ha llegado a la conclusión de plantear un texto constitucional único por unanimidad, así como aprobar un solo informe de la Comisión, mediante la adopción de una resolución de Comisión, el siguiente texto:

TEXTO APROBADO POR UNANIMIDAD

Artículo...

"El Estado reconoce a la coca (ERITHROXILUM COCA) originaria y ancestral, como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, como factor de cohesión social. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante Ley".

FUNDAMENTACIÓN

Exposición de motivos.- Bolivia está viviendo una coyuntura histórica excepcional. Después de 500 años de colonialismo, sometimiento y exclusión en los confines mismos de nuestra Patria, los pueblos originarios y los movimientos sociales han accedido al poder en Bolivia y están construyendo un tiempo nuevo, con un nuevo despertar y renacer de nuestras culturas; de nuestras potencialidades y de nuestra vida misma.

La COCA, es uno de nuestros símbolos de la nueva nacionalidad. La hoja sagrada que ha sido injustamente penalizada, criminalizada y estigmatizada por la comunidad internacional, a partir de los "estudios" poco serios realizados en los años 1949 y 1952 llegando a sugerir que el consumo de la hoja de coca producía daños en la salud humana. Esta forma de visualización sesgada ha sido revertida por otros estudios posteriores por la Universidad Harvard en 1975 y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1995, los mismos destacan la calidad inocua de la hoja de coca en el consumo humano y rescata el valor económico para los pueblos andinos y sus valores nutricional y medicinal para la humanidad entera.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA 40

En esta importante etapa de la vida nacional, requerimos hacer a un lado los mitos que se han generado alrededor de la hoja de coca y basarnos en evidencias culturales, antropológicas y científicas. Por ello la Comisión Coca, asume la responsabilidad histórica para su revalorización y dignificación de este recurso natural, mediante el reconocimiento constitucional.

Como Comisión Coca planteamos la estabilidad y control de los cultivos de coca en un rango que permita niveles de sobrevivencia para los productores de hoja de coca sin descuidar los compromisos del Estado boliviano en el marco de la responsabilidad compartida de una forma soberana.

En este marco proponemos, que el Estado no se limite a cuidar la cadena productiva de la coca, sino la diversificación de la coca mediante procesos de transformación que garanticen al productor cocalero seguridad económica y valor agregado a la coca.

Pasaremos a realizar un análisis del artículo, desmenuzándolo por conceptos y por palabras:

La planta sagrada de la coca, tienen una vivencia milenaria, que conlleva una rica cultura ritual, alimenticio y medicinal. No obstante de los beneficios para la salud y la alimentación inherentes a la historia de los pueblos andinos, nunca ha sido reconocida por parte del Estado. Por ello su incorporaración de: ***"EL ESTADO RECONOCE A LA PLANTA DE COCA (ERITHROXILUM COCA).***

La hoja de coca es ***originaria y ancestral*** por que deviene de nuestras culturas milenarias que pervivian en el territorio nacional antes del periodo preincaico, colonial y la instauración de la república. La hoja de coca, además de su uso medicinal y alimenticio, ha sido y es en la actualidad un símbolo de afirmación y resitencia de nuestra tradición cultural y política en su lucha contra el colonialismo y la injerencia externa en las decisiones soberanas y dignas del pueblo boliviano y su naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos.

Se toma las palabras ***Planta de Coca*** para no limitar su consumo e industrialización sólo a la hoja, nos queda claro que la planta o arbusto de coca es integral en sus beneficios y que se puede dar uso a cada parte de la misma, es decir a la raiz, al tallo, las hojas, semillas, flores, como se ve el querer colocar hoja de coca limitaría sus posteriores usos dentro de la industrialización sea esta alimenticia, farmacéutica,

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA

etc., es esta razón que nos lleva a proponer en su integralidad sin sesgo alguno de sus componentes y/o de una de sus partes de sus estructura.

Al hablar de ***recurso*** tenemos que tener en cuenta lo que encierra la palabra misma en su definición y comenzamos dando los conceptos básicos, en los cuales decimos, que:

Recurso.- Llámase así en economía al conjunto de capacidades humanas, elementos naturales y bienes de capital, escasos en relación a su demanda, que se utilizan casi siempre conjuntamente para producir bienes y servicios. Generando una beneficio económico para aquellos que lo usan en su comercialización, o para su consumo o servicio. Al ser un elemento que genera beneficios económicos se convierte en estratégico para el sector productivo del mismo, ya que sustenta y sostiene su calidad de vida relacionada con la alimentación, salud y acceso a otros servicios básicos.

Usamos la palabra ***natural***, dando como significado su origen, ya que existen pruebas claras que la hoja de coca no es un producto implantado en Bolivia, es decir siempre fue parte de su riqueza natural dentro de la flora andina, no la trajeron los colonizadores, sino que siempre ha existido en estas regiones y su consumo se remonta épocas precolombinas, por lo cual se constituye en parte de la cultura y se denomina ancestral por su data.
Al unir los dos conceptos anteriores tenemos también otro concepto que es:

Los recursos naturales son aquéllos que provienen directamente de la tierra y de sus características específicas en un lugar o una zona determinada: puertos naturales, saltos de agua, minerales, flora y fauna, etc. Los recursos naturales se dividen en renovables -entendiendo por tales a la fauna y la flora- y no renovables, que se agotan paulatinamente con su explotación, como ocurre con el petróleo y los yacimientos de toda clase de minerales.

Los recursos naturales son el conjunto de elementos naturales que se encuentran en la naturaleza de forma no modificada, escasos con relación a su demanda actual o potencial. Los recursos naturales pueden ser determinantes de la posición económica de un país.

Al usar el término ***renovable*** nos referimos claramente que es un recurso que no tiene fin, no se agota durante su explotación, y resulta sostenible en el tiempo dando

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA 42

a sus productores, comercializadores e industrializadotes el sustento económico necesario para realizar políticas de mercado, y estrategias de industrialización.

La palabra ***biodiversidad*** viene del griego *βιo-*, vida, y del latín *diversĭtas, ātis*, variedad, al significar vida engloba dentro de este término a la salud, la nutrición, desarrollo social y cultural; al tomar en cuenta dentro de su etimología la palabra diversa que significa variedad, expresa que reconoce a todas las variedades de ese producto, es así que también tenemos las siguientes definiciones:

Biodiversidad es la variedad de seres vivientes de cualquier procedencia, incluso los que provienen de ecosistemas terrestres y marítimos y de otros ecosistemas acuáticos, y los sistemas ecológicos a los que pertenecen; comprende también la diversidad que existe dentro de cada especie, entre las distintas especies, y entre los diferentes ecosistemas.

En otras palabras, la biodiversidad es la variedad de vida en todas sus formas, niveles y combinaciones.

Llamada diversidad biológica, es el término por el que se hace referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la Tierra y los patrones naturales que conforma, resultado de miles de millones de años de Evolución según procesos naturales y también, de la influencia creciente de las actividades del ser humano. La biodiversidad comprende igualmente la variedad de ecosistemas y las diferencias genéticas dentro de cada especie que permiten la combinación de múltiples formas de vida, y cuyas mutuas interacciones y con el resto del entorno, fundamentan el sustento de la vida sobre el planeta.

La *Cumbre de la Tierra* celebrada por Naciones Unidas en Río de Janeiro en 1992 reconoció la necesidad mundial de conciliar la preservación futura de la biodiversidad con el progreso humano según criterios de sostenibilidad o sustentabilidad promulgados en el *Convenio inter-choclazo sobre la Diversidad Biológica* que fue aprobado en Nairobi el 22 de mayo de 1992, fecha posteriormente declarada por la Asamblea General de la ONU como Día Internacional de la biodiversidad.

Se incorpora ***"FACTOR DE COHESION SOCIAL"***, por cuanto la coca durante su existencia ha evolucionado con el acontecer de los pueblos, siendo parte sustancial en sus relaciones sociales comunitarias e intercomunitarios, formando parte de sus vivencias; además de constituir este recurso, un factor de seguridad económica para

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA 43

los productores de coca, y como tal ha definido las condicones sociales para determinar la toma del poder y encumbrar a un cocalero en el gobierno boliviano.

Es también este concepto el que ratifica la necesidad de agregar la palabra mencionada, para que así se tenga el argumento suficiente de proteger a la coca.

Regulación Mediante Ley.- Otros países que no tienen tradición de producción de la coca como ser Argentina, Colombia, le prestan atención a poder cuidar este recurso natural sometiéndola a una ley especifica, echo que se hace imprescindible en nuestro país para poder tener normas que regulen su producción, comercialización, industrialización y la protección de la coca. Instancia que competirá al Congreso de la República, para la formulación legislativa

Este es el artículo presentado ante la Directiva de la Asamblea Constituyente y a la Prensa de Bolivia, para su conocimiento respectivo, el que ha sido difundido mediante los diferentes medios; artículo que será defendido por la Comisión durante las sesiones de la Plenaria de la Asamblea Constituyente.

"LA COCA NO ES COCAINA"






00046

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

"COMISION COCA"

LA COCA EN LA CONSTITUYENTE

Constituyentes: Margarita Terán Gonzáles
Sabino Mendoza Quispe
Fridolino Durán Paxzi
Virginia Mamani Condorena
Elsa Veliz Fuentes
Filiberto Escalante Apata
Celestino Escalera Ochali

Dr. Edilberto Vargas Godoy — Secretario Técnico Comisión
Sr. Agustin Mamani Quispe — Secretario Técnico 1ra. Subcomisión
Sr. Dionicio Nuñez Tancara — Secretario Técnico 2da. Subcomisión
Dra. Krupskaya Adhair Oña Sánchez — Secretaria Técnica 3ra. Subcomisión

Personal Administrativo:
Lic. Jhilma Gissel López Alejandro
Luis Meneses Fernández — Ujier

Sucre - Bolivia

[151]

151 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.3.18 / CAJA 113 .1VP.LP/ LEGAJO 1 / FOJAS 75 / FOLIO 00046 – 000226/ GESTION 2006 - 2007



LA COCA EN LA CONSTITUYENTE

INTRODUCCION 1

OBJETIVO 2

MISION 2

VISION 2

1. REVALORIZACION 3
1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS 3
1.1.1 LA COCA EN LA PREHISTORIA ANDINA 3
1.1.2 LOS ANDES SEPTENTRIONALES 6
1.1.3 COCA EN EL INKARIO 11
1.1.4 COCA EN LA ÉPOCA PRECOLONIAL 15

1.2. COCA: CARÁCTER ECONOMICO Y SOCIAL 16
1.2.1 ÉPOCA COLONIAL 21
1.2.2 EPOCA REPUBLICANA 29
1.2.3 LA LEYENDA DE LA COCA (profecía y maldición) 36

1.3. COCA: CULTURA, TRADICION, IDENTIDAD Y SOBERANIA 39

1.3.1 EL ACULLICO, PIJCHEO O COQUEO 39
1.3.2 COCA ENTRE SER Y NO SER 40
1.3.3 ARTE EN EL CULTIVO DE LA HOJA DE COCA 42

2. INDUSTRIALIZACION 53

2.1 ANTECEDENTES DE USOS MEDICOS Y ALIMENTICIOS 58

2.1.1 COCA Y MEDICINA TRADICIONAL 61
2.1.2 EN LA INDUSTRIA FARMACOGALENICA 64
2.1.3 USOS MEDICOS DE LA HARINA DE COCA 71
2.1.4 DEL "VIN MARIANI" A LA COCA COLA 73
2.1.5 CASUÍSTICA DEL USO DE LA COCA 73
2.1.6 ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS CON COCA ORAL (HOJAS, INFUSIONES) 77
2.1.7 USO DE LA COCA EN TERAPÉUTICA MODERNA 78
2.1.8 LA INDUSTRIA ALIMENTICIA; COSMETOLÓGICA Y OTROS 79
2.1.9 VALOR NUTRITIVO DE LA HARINA DE COCA 80
2.1.10 ABSORCIÓN DE LOS NUTRIENTES DE LA HARINA DE COCA 81
2.1.11 ALTERNATIVAS DE USOS DE LA HARINA DE COCA EN HUMANOS Y ANIMALES 84
2.1.12 EVALUACIÓN NUTRICIONAL DE LA PROTEÍNA DE LA HOJA DE COCA 85



2.1.13 LA INDUSTRIA ALIMENTICIA; COSMETOLOGICA Y OTROS..........88

2.1.13.1 producción de **harina de coca y requerimientos nutritivos** ...89
2.1.13.2 promoción de la industria alimentaria con coca 90

2.2 ESTUDIOS CIENTIFICOS Y QUIMICOS 99

2.2.1 ANÁLISIS QUÍMICO DE HARINA DE COCA....................................105
2.2.2 ESTUDIO DEL MATE DE COCA...105
2.2.3 COMPOSIOÓN Y ANÁLISIS DE LAS TABLETAS DE COCA (T. Ltosa) 105
2.2.4 UNIVERSIDAD DE HARVARD...106
2.2.5 PROYECTO COCAÍNA DE LA O.M.S. – UNICRI..............................107
2.2.6 OTROS ESTUDIOS...107
2.2.6.1 PRIMER ESTUDIO PSICO-FISIOLÓGICO Y TOXICOLÓGICO DE LA HARINA DE COCA...115
2.2.6.2 EL VALOR TERAPEUTICO DE LA COCA, EN LA MEDICINA COMTEMPORANEA..116

2.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS 116

2.3.1 LA ECONOMÍA DE LA COCA...117
2.3.2 FACTOR RENTABILIDAD..119
2.3.2.1 ESTUDIO DE MERCADO...123
2.3.2.2 COSTO PRODUCTIVO..126

2.4 COMPARACIONES: COCA Y OTROS PRODUCTOS 129

3. DESPENALIZACION Y TRATAMIENTO SOCIOECONOMICO Y LEGAL DE LA HOJA DE COCA 131

3.1 LA COCA EN EL BANQUILLO...131
3.2 ANALISIS DE LA CONVENCION UNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES DE 1961, ELABORACION DE LAS LISTAS Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.. 131
3.3 LEGISLACION COMPARADA...135
3.4 ANALISIS NORMATIVA INTERNA LEY 1008....................................136

3.4.1 IMPUNIDAD PARA LOS GRANDES CAPOS REPRESIÓN PARA LOS COCALEROS..138
3.5 PROCESO PARA LA DESPENALIZACIÓN O RETIRO DE LA HOJA DE COCA DE LA LISTA 1 DE LA CONVENSION UNICA DE ESTUPEFACIENTES DE 1961...140

3.5.1 PROPUESTA DEL COMITÉ IMPULSOR CAMPAÑA DE SOLICITUD DE RETIRO DE LA HOJA DE COCA, DE LISTA I DE ESTUPEFACIENTES DE LA CONVENCION DE 1961.................142



3.5.2 PROPUESTA DE ESTRATEGIA POLÍTICA CONSIDERANDO LAS OPCIONES, POSIBILIDADES Y PERSPECTIVAS EN TORNO AL PROCESO DE SOLICITUD DE RETIRO DE LA HOJA DE COCA DE LA LISTA I 144

3.5.3 POSIBILIDADES Y PERSPECTIVAS DE OPERATIVIZAR LA PROPUESTA DE INFORMACION Y ARGUMENTACION 145

...

4. JUSTIFICACION DE MOTIVOS EL PROCESO DE CONSTITUCIONALIZACION DE LA COCA EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 147

4.1. PROCESOS SOCIALES EN BOLIVIA 147

a) Cuatro marchas indígenas....147

b) Guerra del Agua 148

c) Conflictos Sociales 2000....149

d) Convulsiones en el año 2003....150

4.2. OCTUBRE NEGRO 152

a) Conflictos 2004 160

b) Conflictos 2005....161

4.3. POLITICAS ANTICOCA Y EMERGENCIA DEL MOVIMIENTO COCALERO 163

4.4. LA COCA EN LA CONSTITUYENTE 166

4.5. PROPUESTA CONSTITUCIONL 167

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 170

6. CRONOLOGIA BIBLIOGRAFÍCA 171

7. REFERENCIAS SOBRE LOS TEMAS DESARROLLADOS 172

BIBLIOGRAFÍA....173



LA COCA EN LA CONSTITUYENTE

INTRODUCCION

Hablar de la coca es motivo de polémica en los últimos años; sin embargo la coca se constituyó y constituye en el elemento fundamental en la alimentación y sobre vivencia para un grueso sector campesino de la población boliviana. No obstante, que a lo largo de la historia ha sido el producto que dinamizó las relaciones sociales entre pueblos y culturas, además simboliza al hombre andino en la relación hombre naturaleza, es decir fusiona lo humano con lo sagrado, abarca toda la estructura espiritual del mundo andino; dicho de otro modo **"LA COCA ES VIDA"** y dio vida a las culturas ancestrales. Así mismo en los últimos años, la coca es el factor determinante en las decisiones politicas, económicas y sociales del país.

En los últimos 30 años, el cultivo de esta sagrada planta ha generado conflictos entre los gobiernos de turno y los productores cocaleros del Trópico de Cochabamba y los Yungas de La Paz. Los primeros han buscado la erradicación forzosa de este vegetal, con el objetivo de cumplir convenios internacionales "con la finalidad de erradicar la coca y luchar contra el narcotráfico"; políticas que han ido en desmedro de los productores cocaleros avasallando la dignidad y soberanía nacional. Los segundos buscan preservar el cultivo de la hoja de coca, como medio de sustento de la economía familiar y comunitaria; como resultado de ello se ha tenido trágicas consecuencias, enfrentamientos entre las fuerzas especiales y los productores de coca, dejando muchos muertos y heridos. Además, la producción de coca a nivel internacional se ha convertido en un instrumento de presión de las políticas internacionales que determinan las relaciones bilaterales y multilaterales con las potencias del mundo; particularmente con Estados Unidos, que impone su agenda de erradicación forzosa a costa de miles de familias damnificadas y sobre todo imponiendo politicas neoliberales, que a generado grandes sangrías económicas para el país. Situación esta que deja a Bolivia como uno de los países más pobres del continente. Siendo considerado uno de los países con mayor biodiversidad del planeta.

La lucha tenaz de los productores cocaleros en defensa de la hoja de coca, fue la vanguardia del movimiento social boliviano que permitió en los últimos años, articular a los diferentes sectores sociales en un proyecto nacional, en defensa de los recursos naturales y la recuperación de la dignidad y soberanía nacional bajo el lema del "gobierno del cambio". Fruto de este proceso revolucionario y la caida de varios gobiernos neoliberales, Bolivia ha dado un paso histórico sin precedentes y el 18 de diciembre del 2005, el líder cocalero Evo Morales Ayma nacido de las luchas sindicales de los productores de coca del Trópico de Cochabamba, gana las elecciones nacionales, con resultados contundentes y el 22 de enero del 2006 asume la presidencia de la República, en medio de una crisis social, económica y politica y una expectativa nacional. Siendo el primer Presidente indígena de Bolivia.

El presidente Evo Morales fija sus estrategias de gobierno en diez puntos fundamentales, entre las más importantes es: La Nacionalización de los Hidrocarburos y la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Así mismo se

concretiza con las elecciones de constituyentes el 2 de julio del mismo año. Elecciones que dan resultados favorables para los constituyentes del partido de gobierno, siendo ganadores en casi todos los Departamentos del país. Y el 6 de Agosto en un acto histórico se instala la Asamblea Constituyente en la Capital de la República, Sucre. Los asambleistas inician sus actividades en diferentes comisiones. Una de las cuales es la Comisión Coca, la cual trabaja en forma coordinada y recibiendo propuesta para incorporar este producto en la Nueva Constitución Política del Estado. Esta es la razón, entre otras, por los que la Comisión Coca busca la Constitucionalización de la Sagrada y milenaria COCA, al interior de la Magna Asamblea Constituyente.

OBJETIVO

Lograr la Revalorización e Industrialización de la coca, en los ámbitos sociales, culturales, económicos y políticos; que permitan la despenalización por los organismos internacionales.

MISION

Incorporar la Coca en la identidad expresa y pública del Estado boliviano, como componente inseparable de nuestra biodiversidad y como recurso natural benéfico para la salud, la alimentación y las prácticas culturales, que debe ser aprovechado, de manera sostenible, en términos nacionales e internacionales.

VISION

La Comisión debe incorporar en la Nueva Constitución Política del Estado, normativas (constitutivas) expresas y mandatorias para proteger a la coca, como recurso natural, a nivel nacional como internacional, superando los estigmas creados por los organismos internacionales y (recuperando) promoviendo el conocimiento y valoración de sus (las) grandes cualidades alimenticias y medicinales, para lograr el retiro de la Coca de la Lista I de estupefacientes anexa a la Convención Única de 1961, hasta lograr su descriminalización-despenalización y la modificación del status legal.



CAPITULO I

1. REVALORIZACION

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS


Mama Coca presencia histórico cultural, con más de un siglo

La revisión del genero botánico **Erythroxylum** permite colocar bajo una mejor perspectiva algunos de los detalles más estrictamente arqueológicos. Hay poca certeza en los datos sobre la fecha de aparición de la coca como planta de cultivo; empero, las evidencias disponibles sugieren que esta planta, como un gran número de otros cultivos, era explotada mucho antes del surgimiento de cualquier indicio de su presencia, tales como representaciones de (mascadores) **acullicadores** de coca en la alfareria y hallazgos que la acompaña, como bolsas de coca o calabazas para cal, los cuales son muy comunes en el contexto de las civilizaciones. En efecto, parece probable que la coca se usaba muchos años antes del advenimiento regular de la agricultura en los Andes.

1.1.1 LA COCA EN LA PREHISTORIA ANDINA

Paralelos etnográficos indican que las bandas de cazadores-recolectores tienen un conocimiento notablemente detallado de la flora que los rodea, especialmente en lo relativo a las plantas medicinales, y no puede caber duda de que la coca fue descubierta originalmente en este preciso contexto social: en medio de los pequeños grupos de indígenas nómadas que ocupaban los Andes en el periodo inmediatamente postglacial.



Siglos de experimentación con las hojas, tanto (mascadas) **acullicadas** como **bebidas** en forma de infusión, habrían llevado a la postre al conocimiento de un reactivo alcalino para potenciar los alcaloides secretados al acullicar la hoja de coca. Inicialmente esto pudo haber ocurrido en forma completamente accidental, como por ejemplo, al agregarse cenizas a las hojas fortuitamente, mientras éstas se secaban sobre el fo[gón] doméstico.

De todos modos, la subsiguiente importancia de la coca especialmente en la agricultura incipiente de muchos grupos precerámicos puede demostrarse de forma certera por el registro arqueológico de la costa peruana, una zona donde las condiciones de mucha sequedad han permitido que una gran cantidad de materia vegetal permanezca intacta en los entierros locales. Las hojas de coca y recipientes de cal identificables se descubrieron en el sitio de Huaca Prieta, en la costa norte peruana, en las épocas correspondientes al cuarto período precerámico, que se ubica entre los años 2500 y 1800 antes de nuestra era. La lenta difusión de la coca hacia el sur (y de su respectivo complejo agrícola) parece apoyarse en una fecha de carbono de unos 1.300 años antes de Cristo, la más meridional de las primeras aldeas excavadas en la costa (peruana) del surandino.

La mas Alta Cultura desarrollada en esta región es, sin duda la del Tiwanaku, de la cual son tributarias todas las existentes al sur de los Mayas.

La arqueologia tiwanakense, permite constatar que, desde su fase aldeana, (más de 1.500 anios antes de nuestra era) pero con más claridad en la imperial, esta gran cultura, tenia en la hoja de coca un elemento ritual de primera importancia.

Piezas cerámicas y utensilios que tienen relación con la coca, muestran que su uso ceremonial en los templos de Kalassasaya y Akapana, estaban vinculados a la petición-ofrenda de reciprocidad.

Pero también la hoja de coca es el articulador de los innumerables pisos ecológicos que se controlaban desde la capital Tiwanaku, encadenando las rutas al amazonas y a la costa.

La tradición que heredaran los Inkas, visible en el Cusco, Machu Picchu y Killabamba, tiene su origen en el Tiwanaku, donde el control tridimensional: térmico, de humedad y de nutrientes, mediante los sukakollus, el manejo ecosimbiótico de los mismos factores, combinando las potencialidades de los distintos pisos ecológicos y el control vertical, horizontal y transversal de las cuencas hidrográficas.

Las Takanas, Terrazukas y Huachus, en los que hasta hoy se cultiva hoja de coca en los Yungas de La Paz, tienen su lejano origen en el Tiwanaku.

El sistema agroecológico descrito, muestra dos elementos importantes respecto a la hoja de coca: no se trata de un monocultivo excluyente, sino de una ecosimbiosis para equilibrar internamente los ecosistemas, teniendo a la coca como el factor encadenante.

En segundo lugar, el ser humano concebido como parte de la totalidad y no como un factor externo y extraño a la naturaleza, socialmente está distribuido en función de las necesidades y capacidades productivas de cada comunidad. Y en ello la coca juega un papel fundamental, pues constituye el articulador social, el vehículo de la comunicación entre distintas comunidades y pisos ecológicos.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA

De manera que si se puede identificar una variedad botánica de la coca de esta región, cultivada bajo estas técnicas agroecológicas, debiera hacércelo como la Eritoxylon tiwanakense.

Desde ese lejano pasado, la hoja de coca ha sido el factor de la articulación cultural, económica y social.

Es muy posible, que esta gradual difusión tuvo sus orígenes bastante más allá de los confines de lo que hoy es Bolivia y el Perú. Debe destacarse, aunque el nivel precerámico VI en Huaca Prieta no produjo alfarería, que los dibujos grabados en ciertas calabazas, muestran grandes similitudes con la decoración de la cerámica de la fase de Valdivia, en la costa ecuatoriana. Por mucho tiempo se pensó que Valdivia, a pesar de su cerámica, era exclusivamente una cultura de pescadores, y todos los sitios originales eran basureros al lado de la playa con despojos de mar. En años recientes, no obstante, se han descubierto lugares en el interior con pruebas definitivas de agricultura y se excavó una estatuilla que muestra la cabeza de un hombre con la característica protuberancia de la mejilla, causada al mascar hojas de coca.

Probablemente este descubrimiento hace retroceder la fecha del origen del uso humano de la hoja de coca hasta por lo menos 3000 años antes de Cristo y sugiere que pudo haber sido llevada desde el Ecuador a la costa peruana, junto con otros productos tropicales como la mandioca o la yuca y el maní. Indudablemente, tal posibilidad contradice las evidencias botánicas que apoyan la idea de una difusión original de la coca a partir de la montaña peruana, con su progresiva adaptación de las condiciones áridas de la cuenca superior del Marañón y de los valles de la costa del Pacífico, y la definición final de una especie particular "adaptada a lo seco", la Novogranatense Truxillense. Este, sin embargo, no es el único ejemplo de una situación en la que los datos de la botánica y la arqueología están en conflicto; con respecto a otros cultivos tropicales de la costa se ha dado una discrepancia similar. También debía subrayarse que el consenso de la opinión arqueológica ha tendido recientemente a quitarle énfasis a la posibilidad de contactos culturales a través de la cordillera principal de los Andes, tanto en el período pre-cerámico como en las tempranas culturas formativas que comprenden el período entre los años 1800 y 900 antes de Cristo. Esto parece poner en cuestión cualquier confianza excesiva en una teoría difusionista transandina para explicar la historia primitiva de la coca.

Desde luego, es perfectamente factible que la cultura Valdivia haya podido recibir coca de las vertientes orientales de los Andes y, si se demostrase que tal es el caso, los postulados del argumento botánico permanecerían intactos. No obstante, vale la pena avanzar un paso más nuestra hipótesis antidifusionista y sugerir que la cultura Valdivia pudo en realidad haber domesticado su propia especie de coca, una que crecía ya en estado silvestre en los húmedos bosques de la Costa Pacífica de los Andes ecuatorianos. Este progenitor silvestre una E. Novograntense prototípica pudo haber seguido rutas de influencia bi[illegible] por la arqueología, irradiando desdé Valdivia hacia el Sur, a lo largo [illegible] peruana, para producir la variedad E. Truxillense; y, hacia el norte, hasta [illegible] colombianos, donde habría dado origen a la forma "típica" de E. Novogra[illegible]

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION
COCA
Sucre-Bolivia



Existe otra dificultad en colocar el surgimiento de la E. Novgrantense, esto a partir de una difusión original de la E. coca, se halla en el hecho de que no parece haber existido ningún grupo de agricultores en la montaña en época suficientemente temprana como para que hubiera servido de "donante" del arbusto de la coca a la costa. Ni la montaña ni las zonas adyacentes de la selva baja pueden mostrar cualquier signo de agricultura sedentaria antes de los 1800 años antes de Cristo aproximadamente, lo cual es sustancialmente posterior a las evidencias de coca en la Costa Pacifica. Asimismo, valdría la pena considerar los datos tal como están, puesto que las condiciones húmedas de la montaña hacen extremadamente improbable que alguna vez aparezcan en esta zona pruebas directas del hábito de la coca, tales como calabazos para cal u hojas de coca.

La fase temprana de la alfarería Tutishcainyo en la cuenca del Ucayali, cerca de la ciudad actual de Pucallpa, podría fácilmente representar uno de los primeros grupos en llevar coca a las tierras bajas del Amazonas. Esta posibilidad ciertamente es reforzada por las similitudes de la alfarería con la más temprana etapa cerámica de Kotosh, un asentamiento localizado a 1.950 metros en el valle del Huallaga y que bordea el límite altitudinal de la especie E. coca. Dada la localización estratégica de Kotosh cerca de la moderna población de Huanuco y en la vecindad de una región de montaña justamente famosa por la calidad de su coca no sería en realidad sorprendente que sus habitantes hubieran aprendido las cualidades de esta planta e iniciado su cultivo. Y, teniendo en cuenta la naturaleza en extremo laboriosa de la recogida de la coca, ¿no podría esta fatigante actividad agrícola ofrecer una posible explicación del enigmático par de manos cruzadas que fue modelado en argamasa y empotrado en la pared del primer templo construido en Kotosh?

1.1.2 LOS ANDES SEPTENTRIONALES

Aunque la arqueología de los Andes Centrales suministra considerable comprensión de la prehistoria del hábito de la coca en esa zona, la situación en el norte de los Andes y particularmente en la región del Cauca está mucho menos definida. La proliferación de variedades de arbustos de coca marginalmente diferentes en toda la zona, ha llevado a una gran confusión en la literatura, incluyendo la clasificación equivocada de una enorme cantidad de coca, cultivada en Colombia, bien como E. coca o bien como E. hondense. Parece claro que, exceptuando las zonas amazónicas de las cuencas del bajo Putumayo y del Vaupés, toda la coca cultivada en Colombia tiene que pertenecer a la especie E. Novogranatense. Este hecho ya habia sido reconocido en la década del cuarenta del siglo XVI por el agudo cronista, Don Pedro Cieza de León, quien hizo una referencia muy especifica y nada ambigua a la "coca menuda" usada cerca de Cali y Popayán por esa época.

De igual manera, el problema de los origenes exactos de la coca colombiana, permanecen casi por completo en el terreno de la conjetura, en cuanto que la prueba directa del uso de esta planta sólo aparece relativamente tarde en el historial arqueológico. Siguiendo una línea [illegible], ciertamente a uno le agradaria estar en capacidad de sugerir una domesticación independiente del arbusto de coca en Colombia; empero, todavía no se conoce la existencia de poblaciones

verdaderamente silvestres de E. Novogranatense, a pesar de la ocurrencia ocasional de plantas de coca "escapadas" en lugares cercanos a los centros tradicionales de cultivo.

Por ello, parece difícil evitar la trillada verdad de que la coca se expandió a Colombia a partir de las sociedades más avanzadas del Perú, Ecuador o de Bolivia. El problema, en esté caso, es de rezago en el tiempo y de dirección y, puesto que la coca se cultivaba en Valdivia desde el año 3000 antes de Cristo, parece extraño que haya tardado tanto, como dos milenios y medio, en surgir en la región del Cauca, a no más de 650 kilómetros de distancia. La respuesta a este problema tiene que estar en el hecho de que las tierras altas del sur de Colombia fueron pobladas con muy poca densidad en aquella época y en que los pocos habitantes existentes evidentemente no incluían la alfarería ni la agricultura sedentaria entre sus habilidades. Estas gentes no dejaron rastro alguno, excepto una que otra punta de lanza, armas que sugieren la persistencia de una forma de vida nómada, de cazadores. Aunque puede ser tranquilizador imaginarlos mascando alguna especie silvestre de Erythroxylum, a medida que se desplazaban por las montañas, la evidencia es difícilmente convincente: tenemos que esperar a las primeras comunidades agrícolas verdaderamente sedentarias a fin de demostrar la real posibilidad de una práctica extendida de mascar coca.

Es muy sorprendente que no haya sido a lo largo de la cordillera principal de los Andes por donde parecen haber entrado a la región del Cauca los primeros pueblos formativos, sino más bien por las zonas bajas del oriente y el occidente. Aún en aquellos pocos casos bien establecidos, la naturaleza frágil de los vínculos entre culturas cerámicas tempranas del Cauca y los grupos supuestamente emparentados de fuera de la zona, tienden a confirmar la impresión de que la ocupación tiene que haber ocurrido en un proceso lento, de valle a valle, y no como una secuencia identificable de migraciones importantes. En la Costa Pacífica la cultura Tunaco indica vínculos marítimos con el Ecuador e incluso con Panamá y la costa occidental de México. Este asentamiento parece haber estimulado una expansión gradual hacia el interior, a través de culturas como la Calima I, en la Cordillera Occidental cerca de Cali. Durante aproximadamente el mismo período 700 a 200 años antes de Cristo un grupo notable por sus grandes tumbas pintadas, se estableció también en Tierra dentro, en la vertiente oriental de la Cordillera Central. La vivida decoración geométrica dentro de dichas tumbas ofrece paralelos cercanos con el tipo de diseño ejecutado por los indígenas del Amazonas, bajo la influencia del alucinógeno yajé (Banisteriopsis spp.) y, aunque la arqueología de las zonas bajas adyacentes la cuenca de los ríos Caquetá y Putumayo es virtualmente desconocida, aún es factible que algo parecido a la relación peruana entre la montaña y la selva fuera también un rasgo de los primeros pueblos agricolas de la cuenca alta del Magdalena, y que hubiera podido incluir la introducción de la coca por la via del Amazonas.

Ni Tierra dentro ni Calima I pueden, sin embargo, mostrar ninguna evidencia directa del uso de coca; su temprana prominencia no excluiría obligatoriamente la posibilidad de otros contactos casi simultáneamente existentes entre la zona del Cauca y las tierras altas del norte del Ecuador. N[illegible] de Tierra dentro se halla un grupo de sitios arqueológicos centrado alrededor de San Agustín, inicialmente ocupado en los

últimos siglos antes de Cristo. La más antigua cerámica de San Agustín la del período Horqueta, con su característica decoración "rectilínea incisa" apuntaría a vínculos importantes dirigidos hacia el sur, a lo largo de la cordillera principal de los Andes. Ya que, a su vez, se ha encontrado alfarería muy parecida a la de la temprana cultura Valdivia de la costa en las tierras altas del norte del Ecuador, es posible que esta influencia pueda haber resultado en la introducción de la hipotética E. Novogranotense de la costa ecuatoriana.

Ciertamente, los dos milenios y medio que transcurrieron entre la cultura Valdivia y sus primeras manifestaciones en San Agustín, pudieron permitir que un proceso de difusión tan lento hubiera seguido su curso. Más aún: la continuidad geográfica del hábito de la coca a lo largo de esta ruta, se encuentra en marcado contraste con su virtual ausencia en la Costa Pacífica de Colombia y en su distribución desigual en las zonas vecinas de la cuenca del Amazonas. La coca continuó siendo durante largo tiempo un cultivo de primera importancia en todas las regiones inmediatamente al sur del Cauca, como se puede demostrar por los hallazgos de estatuillas sentadas y policromas en las tumbas de Nariño (el departamento más meridional de Colombia), que a menudo muestran una pronunciada turgencia de la mejilla. En el Ecuador existe amplia evidencia de la continuada importancia de la coca hasta la conquista de los españoles, más notoriamente en las estatuillas de la fase Bahía (500 a. de C. - 500 d. de C.), en la costa Manabí.

En todo caso, es indiscutible que la coca constituyó rápidamente un elemento de primer orden y característico de la adaptación indígena a la vida en la región del Cauca. De ello aparece evidencia directa en una serie de contextos, ninguno de los cuales se puede precisar en una fecha anterior a los 50 años de nuestra era. Este es el umbral normalmente aceptado para el comienzo del clímax cultural megalítico de San Agustín, cuyo sello característico son las impresionantes estatuas de piedra, muchas de las cuales muestran mejillas protuberantes, en tanto que otras representan figuras que portan pequeñas bolsas terciadas al pecho. Aunque éstos detalles de por sí no constituyen prueba innegable del uso de la coca, la probabilidad de que esta interpretación sea correcta se refuerza por la existencia de otra estatua semidestruida en el sitio de El Tablón, perteneciente a una manifestación epigonal del estilo de San Agustín y localizada en el valle de San Andrés de Pisimbalá, muy cerca de las tumbas pintadas de la cultura de Tierra dentro. A pesar de que la cabeza y los miembros del monolito han sido destruidos completamente, aún es posible discernir sin ninguna dificultad las representaciones de la bolsa de coca y el calabazo para la cal, colgados a ambos lados de la figura, más o menos a la altura de la cadera, tal como se usan hoy.

El grabado de la bolsa de coca es de tamaño y forma tan parecidos a las versiones contemporáneas empleadas por los indios páez, que uno se ve llevado a sospechar algo más que una simple coincidencia. El diseño geométrico de la bolsa de coca actual es una copia fiel de su original de la estatua y, tal vez menos sorprendente, incluso la representación del calabazo que posee dimensiones exactas del que se usa hoy. Además de la evidencia de la estatua, varios entierros con fecha no determinada, en la región de Tierra dentro, cerca del propio Popayán, contienen

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre Bolivia

0 000059



ocasionalmente jarros de barro con cal, y el monseñor en Balcázar tiene los restos de un calabazo de cal grabado en su colección de antigüedades locales.

Asimismo, está sin precisar en el tiempo la cultura arqueológica de los Quimbayas, encontrada en la mitad de la cuenca del Cauca, cerca de la actual ciudad de Pereira, y muy famosa por la excelente calidad de su orfebrería. Los descubrimientos quimbaya incluyen gran cantidad de recipientes de oro para la cal (los llamados poporos), con sus respectivas espátulas, lo mismo que estatuillas de oro representadas con esos mismos elementos en la mano. En el Museo de Oro de Bogotá pueden apreciarse varias de estas piezas, la más notable de las cuales es un poporo de oro de 23.4 cms. de altura y de un peso de más de un kilo en quilates de oro, que fue descubierto con la cal original todavía intacta. El Museo Británico posee también por lo menos una estatuilla muy fina de oro del estilo quimbaya; la pieza es vacia y tiene una estrecha abertura en la parte posterior de la cabeza, una indicación certera de que era empleada para llevar la cal.

Avanzando hacia la Cordillera Oriental de Colombia los cronistas Castellanos, Piedrahita y Simón hablan todos del difundido uso de la coca entre los Muiscas de la meseta que rodea Bogotá y Tunja. Mencionan la aplicación especial de la misma durante toda la noche de ayuno y meditación de los sacerdotes muiscas, así como el hecho de ser enterrada con los bienes funerarios de los muertos e incinerada como ofrenda a los dioses. Piedrahita afirma que, en los comienzos del siglo XVII, el uso de la coca seguía siendo muy preponderante en la región de Bogotá, siendo producida en las vecindades de Soatá y Duitama. Parece que el hábito de mascar coca sobrevivió en esta zona por lo menos hasta bien entrado del siglo XVIII, y con toda probabilidad, todavía se pueden encontrar pequeños núcleos aislados que mantienen el hábito hasta nuestros días.

A pesar de que con frecuencia son engañosas las generalizaciones ingenuas sobre la cultura de agrupaciones lingüísticas grandes y ampliamente dispersas, existe un argumento razonable para atribuir el uso de la coca a casi todos los representantes conocidos del conjunto de idiomas macro-chibcha. Desde los Colorados y Cayapas del noroccidente del Ecuador hasta los Kogi de la Sierra Nevada de Santa Marta, se da una clara relación entre el hábito de la coca y la distribución de los diversos dialectos chibchas. En efecto, si la coca fue la droga predilecta de las zonas de tierras altas, difícilmente fue un elemento desconocido en las tierras bajas del norte de Colombia, siendo muy difundido entre los Taironas de Santa Marta y en el opulento reino de orfebres del Sinú, al sur de Cartagena.

Al mismo tiempo, no obstante, los habitantes de las tierras bajas compartían una elevada estimación por otra planta medicinal, que parece haber sido domesticada originalmente más hacia el oriente, en las cuencas del Orinoco y del Amazonas.

Hay considerable evidencia de que semejante mezcla de culturas ocurrió con frecuencia y, aunque la mayoría de las indígenas de las tierras bajas del norte colombiano hace mucho que desaparecieron, aún tiene lugar un proceso muy similar entre las múltiples tribus de la cuenca del Amazonas. Aunque en las vecindades de Popayán, como efectivamente a través de la mayor parte de las tierras altas de los

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

Andes, el tabaco parece haber sido usado sólo en el contexto de rituales chamalucos y ceremonias de curación, se empleó también con propósitos más seculares entre los pueblos aledaños del norte, tales como los indios Quimbayas encontrados al tiempo de la Conquista española en el valle medio del Cauca. La coca y el tabaco a menudo se disfrutaban juntos por lo menos en la región que circunda a Cali como también lo sugiere el relato de Cieza en el siglo XVI, que menciona dos aditivos bien diferentes para la coca. Uno era la común "tierra que es a manera de cal", pero el otro era "cierta mixtura que ellos hacen...", que era guardada en "pequeños calabazos..." y que "puesta en la boca, la traen por ella..." junto con la coca.

Es probable que esta mezcla implicaba una preparación de tabaco, interpretación ésta que se apoya firmemente por un caso paralelo que sobrevive hasta hoy entre los Kogi de la Sierra Nevada de Santa Marta, consistente en el uso de un extracto de tabaco conocido como ambira y que es un aditivo para las hojas de coca. Dicho jarabe se obtiene de la cocción en agua de hojas verdes de tabaco, a lo cual se agregan varias harinas (Manihot o Maranía spp.) para darle consistencia a la mezcla. El extracto se guarda en un pequeño calabazo conocido como noaí, nombre que también se da a un preparado alternativo de resina de tabaco, el cual se elabora en forma de una torta sólida.

El nombre noai es particularmente significativo a la luz de una mención, a comienzo del siglo XVII, de una sustancia llamada anua, que se usaba como impulsador supuestamente tóxico de la coca en la Cordillera Oriental, al norte de Bogotá. La comparación con el uso contemporáneo de los Kogi implicaría que se trataba casi con certeza de un extracto de tabaco. Podrían considerarse, por tanto, no sólo la cuenca media del Cauca sino también la mayor parte del nororiente de Colombia, como regiones particularmente ricas en la mezcla de culturas del tabaco y de la coca. Casos adicionales en apoyo de esta opinión incluirían el de los Tunebo, con idioma del conjunto chibcha, en la Sierra Nevada del Cocuy, que en la actualidad cultivan y mascan tabaco y coca, y el de los Motilones, de idioma karib, en la Sierra de Perijá en la frontera colombo venezolana. Aunque el principal psicoestimulante de este último grupo es ahora el tabaco, es sabido que emplearon la coca en el pasado, lo cual parece que se debió al contacto comercial con las tribus de idioma chibcha de la vecina Sierra Nevada de Santa Marta.

Sería apropiado concluir esta sección con una consideración de los que parecen ser los principales elementos en la adopción del hábito de la coca por los indígenas de Suramérica. En los tiempos de Conquista española, el uso de la coca se había extendido en oriente hasta puntos tan lejanos como Caracas, Cumaná e inclusive tal vez Trinidad, y en el norte había penetrado hasta Panamá y Nicaragua. Hacia el sur, los incas lo habían llevado a Tucumán en Argentina y, recientemente, los trabajadores bolivianos lo han introducido, cruzando el Chaco, al Paraguay. En el siglo XIX su uso se estableció bien adentro del Amazonas central, cerca de Manaos, y es presumible que podría haberse difundido eventualmente todavía más, hasta México, por una parte, y atravesando las tierras altas, hasta el oriente del Brasil, por la otra.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

Sólo el efectivo genocidio de la población aborigen y la incorporación de los grupos remanentes a una cultura predominante europea, puede explicar convincentemente la decadencia del hábito de la coca en muchas zonas donde otrora existió. Este seria el caso en Costa Pacífica peruana y ecuatoriana, de los litorales del Caribe colombianos y venezolanos, de la mayoría de las tierras altas de estos dos países y, realmente, de las tierras bajas del Amazonas en años más recientes. Además, es posible anotar la aparición de ciertos factores políticos y económicos en este siglo, tales como la equivocada prohibición de la coca con fundamento en la "salud", y la competencia por las hojas de coca creada por la industria de la cocaína, fuerzas que juntas han redundado en una posterior decadencia del número y de la prominencia de los coqueras, aún en regiones predominantemente, indígenas como en el sur de Colombia y las tierras altas del Ecuador y del norte del Perú. Es necesario, no obstante, subrayar el hecho de que ninguna de estas presiones ha sido concebida como resultado de repudio alguno de la droga por parte de la población autóctona. Por el contrario, sería justo presumir que la costumbre de mascar coca habría sobrevivido, e inclusive florecido y ampliado, de no ser por el hecho lamentable de la colonización europea.

1.1.3 COCA EN EL INKARIO

Los relatos tradicionales de la historia de la coca usualmente buscan recalcar que la producción, distribución y consumo de la hoja en el Perú prehispánico fue siempre un monopolio firmemente sostenido en manos de una celosa élite inca, y asumen que los ciudadanos inferiores del imperio necesariamente estaban excluidos del disfrute de este raro y aristocrático privilegio. A pesar de su obvio atractivo para los críticos del hábito de la coca, la credibilidad de esta idea parecería estar más que socavada por la abundante evidencia de la costumbre de mascar coca en los contextos arqueológicos preincaicos, y más significativamente, por la difundida supervivencia de tendencias mucho menos monopolisticas en la organización del comercio mismo de la coca, tanto en el período inca, como durante la Colonia española. Y mientras el Estado Inca ciertamente habría podido controlar el movimiento de las hojas de coca en el Cuzco abastecido básicamente por los distritos cercanos en el curso inferior del río Urubamba difícilmente es posible que semejantes prácticas restrictivas hayan podido afectar en igual medida a los diversos y a veces indómitos pueblos que formaban parte de su vasto y dilatado imperio.

En apoyo de este argumento debe anotarse que muchas de las pautas difusas y no centralizadas del comercio inca han sido reveladas hace poco por estudios detallados, realizados sobre los casos de dos grupos étnicos en particular, pueblos que verdaderamente lograron mantener cierto grado de independencia económica en los Andes centrales. Se trata de los indios Chupay-chu de la zona de Huánuco tradicional centro de producción de coca y los Lupaca, un grupo con idioma aymará, ubicado en las vecindades del Lago Titicaca. Ambos fueron objeto de extensos informes administrativos o visitas escritos en la década de los sesenta del siglo XVI, por sugerencia de la corona española. Su cuidadoso examen de estos textos ha puesto de relieve muchos aspectos importantes del sistema económico nativo; y, a tiempo que es cierto que ambos grupos han progresado más allá de la etapa de la reciprocidad directa cara a cara que caracteriza a las comunidades pequeñas

esencialmente igualitarias, también es evidente que ninguno de los dos había adquirido el tipo de estructuras económicas centralizadas que acompañan en general el surgimiento de los estados - ciudad o los grandes imperios territoriales.

Más aún: en vista de su éxito en la resistencia a las duras realidades económicas de las conquistas inca y española, quizás no sea sorprendente que los Chupaychu un grupo relativamente pequeño de 10.000 personas y los Lupaca con una población mucho más grande de 150.000 individuos, hayan compartido múltiples características comparables en su explotación de una gama de ambientes esencialmente similares. Como carecían tanto de la economía centralizada como de la sociedad verdaderamente clasista de los incas, la mayoría de los indígenas de las tierras altas de los Andes centrales parecen haberse caracterizado por estructuras de jefatura semijerárquicas, organizadas alrededor del culto colectivo de divinidades tribales particulares (tinacos), y subdivididas por medio de una entretejida red de alianzas de clanes. La autoridad central en sí misma habría sido una función de necesidades bien definidas, tales como la defensa militar y los actos rituales propiciatorios a los dioses, y habría servido menos para acrecentar la riqueza y el status de cualquier élite hereditaria que para actuar como un embudo económico, redistribuyendo el producto de regiones caracterizadas por un considerable grado de diversidad ecológica. Los cereales y alimentos básicos cultivados en las hoyas de altura media los principales centros de población habrían llegado de esta manera a ser complementados por una amplia variedad de recursos exóticos provenientes de pequeñas colonias algo distantes, localizadas bien en alturas muy elevadas, que proveían la lana de llama y la sal, o en los valles subtropicales más bajos. Sería difícil sobrestimar la importancia de las hojas de coca como fuerza motriz de la ocupación de las altitudes inferiores porque, aunque la montaña o los yungas también producían otros artículos apetecibles, como el algodón, oro, especies y el colorido plumaje de las aves selváticas tiene que haber sido, por sobre todo, la necesidad de asegurar un abastecimiento estable e independiente de la coca lo que condujo a la mayoría de los grupos étnicos a establecer por lo menos a unos cuantos de sus miembros en esa zona húmeda e insalubre.



Con el surgimiento y consolidación de estas colonias periféricas, todo el comercio pudo haber sido organizado dentro de [illegible] individuales; habría existido poca necesidad de mercados o relaciones comerciales regulares con otros pueblos indígenas. Además, tales colonias habrían vuelto innecesario el control sobre cualquier extensión de territorio continuo fuera del núcleo principal, de modo que la unidad tribal no se habría sentido compelida a defender fronteras distantes e

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

inmanejables. En su lugar, podían concentrar sus esfuerzos en las fuentes de aquellos productos más necesarios, creando asentamientos discontinuos o "islas" que, debido a su misma vulnerabilidad, normalmente implicaban cierta cooperación o intercambio de recursos con las "islas" vecinas de grupos étnicos rivales. Al mismo tiempo, los colonos de estas "islas" sólo habrían sido semipermanentes en sus funciones y, como conservaban el derecho a una vivienda y tierra en el núcleo principal de poblamiento, es evidente que mantenían vínculos estrechos de solidaridad con el grupo matriz. En esta forma, cada unidad étnica de los Andes centrales habría podido estar en capacidad de controlar un acceso independiente a los diversos artículos producidos en toda la zona y mantener una hegemonía vertical sobre una amplia gama de eco-nichos.

Es posible, que la situación en la costa Pacifica del Perú, al menos inicialmente, haya sido bastante similar a la de las tierras altas pero, a largo plazo, las poblaciones costeras más numerosas tienen que haber generado una presión mucho más grande sobre los recursos disponibles que la que se evidencia en la sierra. Un caso judicial de 1559, referente a la propiedad de las plantaciones de coca de Quivi, en el valle del alto Chillón, describe un contraste entre por lo menos cuatro grupos étnicos diferentes, con pretensiones sobre las plantas en cuestión. La competencia en tales aspectos era cosa seria, debido a que las extensiones más altas de los valles costeros eran no sólo importantes por la coca, sino también por el control del agua que alimentaba el sistema de irrigación hacia abajo. En efecto, la gran importancia del suministro de agua para muchas civilizaciones emergentes condujo en algunos casos de la manera más obvia en la costa norte del Perú, al abandono de una pauta anterior de asentamientos discontinuos étnicos, y produjo en su lugar la constitución del Estado territorial con límites claramente definidos y con un control centralizado y burocrático de la irrigación.

En el primer caso, el desarrollo puede no haber alterado radicalmente los patrones andinos de redistribución económica y no implicó necesariamente el advenimiento del comercio y de las relaciones económicas en cuanto tales. Pero a la postre, la sustitución de las normas previas de intercambio dentro de entidades tribales por un sistema estatal multiétnico iba a tener efectos muy notables en la estructura de la economía andina. El excedente producido por el Estado tendería a acumularse, perdiendo su anterior función redistributiva, y a ser empleado en su lugar para acrecentar el status especial de la aristocracia y la clerecía urbanas. Se pueden adscribir varios desarrollos concomitantes a esta tendencia centralizadora, entre ellos la especialización de los oficios, el énfasis dado a la construcción de impresionantes edificaciones ceremoniales y la búsqueda de comercio de largo alcance de determinados artículos raros de lujo, factor que a su turno vendría a implicar la aparición de una clase mercantil dentro de la élite gobernante.

Vale la pena destacar, sin embargo, que a pesar de que tales sistemas tienen una pronunciada continuidad en la costa del Perú, en las regiones serranas hay muy pocos rastros de cualquier persisten[illegible] estructuras de "Estado" como tales, antes del surgimiento del imperio inca. En este caso, la relativa novedad de la forma de organización imperial y territorial [illegible] tierras altas pudo haber servido para explicar por qué había aún tanta prue[illegible] supervivencia de sistemas económicos

más antiguos en la zona en la época de la Conquista española. Por razones de conveniencia política, la administración inca simplemente no pudo darse el lujo de enemistarse con los pueblos sometidos, ni proceder a la destrucción en gran escala de sus economías nativas. Podía, y lo hizo, extraer tributos de las agencias redistributivas centrales de cada nación, hazaña lograda normalmente por medio de la imposición de las deidades incas, especialmente el haaca de Inti, el Sol, en una posición dominante en los santuarios de los dioses locales. Por lo tanto, la política inicial parece haber sido meramente la de aprovechar un porcentaje de los bienes producidos por cada territorio recién conquistado, dejando casi intacto el sistema de producción nativo. Dentro de este esquema, cualquier idea de un "monopolio" inca de la totalidad de cosecha andina de coca es patentemente absurda, porque los incas mantenían poco control sobre las hojas de coca que quedaban para el consumo local, después de haberse pagado el tributo.

Al mismo tiempo, desde luego, queda claro que la ciudad de Cuzco y sus alrededores la patria inca jamás habrían podido depender enteramente para abastecerse de coca del tributo de súbditos de dudosa lealtad; tuvo que haberse sentido la necesidad de asegurar un suministro independiente de hojas, empleando una red completamente controlada por el Estado, la cual pudo haber dado origen en sí misma a la idea de un "monopolio" inca. Mediante el asentamiento de grupos de labradores en la montaña inicialmente del valle de Urubamba, abajo de Machu Picchu los incas pudieron proveerse de toda la coca que necesitaban para las funciones estatales, como la que se empleaba para regalos diplomáticos y la que consumían el ejército, la nobleza, los templos religiosos y los chasquis (mensajeros). El único grupo que sufrió con tal disposición de cosas parece haber sido el de los ciudadanos más humildes de Cuzco, puesto que habrían perdido cualquier acceso directo al Urubamba, su fuente tradicional de coca, y se habrían tornado dependientes del sobreextendido sistema burocrático estatal para proveerse de la hoja. En tiempos de escasez, sólo se podía confiar en este sistema para atender los suministros más urgentes y necesarios del Estado y de élite inca, de tal forma que el hombre común podía haberse visto en la incapacidad de conseguir cualquier cantidad de hoja, privación que se sentiría en términos de discriminación de clase, de una "prohibición" de la coca para las masas laboriosas.

De todos modos, el aspecto más significativo del sistema inca tiene que haber sido el de su apropiación del proceso mismo de la producción, puesto que no habría sido suficiente interceptar simplemente una pauta ya establecida de comercio, como se demostró en pueblos recientemente conquistados como el Lupaca y el Chupaychu. Existe un extenso informe que describe una de tales plantaciones de coca controladas por el Estado inca, escrito en los años sesenta del siglo XVI y que trata de los yungas de Songo, Chacapa y Challana, en una región de lo que hoy es Bolivia. Los nativos con idioma aymara que formaban la masa principal de población de estos valles, parecen haber perdido todo sentimiento de pertenencia hacia los grupos emparentados con ellos en las tierras altas, viviendo permanentemente en los yungas y acostumbrados a producir su coca exclusivamente para el inca. A primera vista podría argumentarse que este tipo de colonia periférica constituye nada más que una simple extensión del sistema redistributivo tradicional y con bases étnicas de los Andes; empero, esto sería ignorar los aspectos más importantes de cualquier

transferencia de autoridad de las lealtades tribales a la estructura burocrática más impersonal del Estado inca. Los colonos de Songo ya no conservaban el derecho a vivienda y tierra en las zonas altas de donde eran originarios y, aún más, trabajaban en tierras de propiedad estatal en calidad de mano de obra organizada por el Estado. Con los medios de producción en este caso los arbustos de coca, firmemente en manos de una clase terrateniente ausentista, no sería falso decir que el sistema inca reemplazó un mecanismo redistributivo simple con una forma particularmente peculiar de capitalismo de Estado, dando con ello nacimiento al primer proletariado rural auténtico de Suramérica.

Este proceso se hace todavía más patente si se considera la evidencia del dominio inca en la costa central del Perú. Esta zona siempre fue tratada como territorio de conquista por los invasores de las tierras altas. Varias plantaciones de coca del curso alto del Chillón fueron en verdades completamente anexadas y su producción dedicada a Inti, el dios inca del Sol. Al no poder confiar en la población local para la recolección de la cosecha, los administradores incas llevaron parte de su propia fuerza de trabajo masiva especialmente organizada, los mitimaes. Esta clase de acción despojo por la fuerza, seguido de recolonización constituyó quizás la forma más drástica de reorganización sufrida por los productores de coca en el periodo inca; junto con los otros dos sistemas empleados por los incas la exacción de tributos y el establecimiento de nuevas plantaciones enteramente controladas por el Estado inca, como en Songo, puede decirse que forma parte de un triple asalto contra la reciprocidad y la autosuficiencia que caracterizaba la economia original de la hoja de coca.

Fue tal vez este marcado contraste entre la organización centralizada y las pautas anteriores de reciprocidad y redistribución la que de por sí dio lugar a la idea de que los incas habían "monopolizado" de alguna manera el comercio de la coca. Dado que gran parte de la cosecha peruana de coca parece haber permanecido fuera del control efectivo de los incas, se podría argüir que el monopolio de la coca era un ideal hacia el cual tendían los autores de la política en Cuzco, pero que todavía no habían podido implementar de forma eficaz en toda la extensión del imperio. Podría ser incluso tentador remover el ideal de un monopolio de la coca de su contexto inca, ya que es un tema muy presente en la historia peruana, y puede haber sido intentado primero por las estructuras estatales que precedieron al imperio inca, acerca de las cuales carecemos de información detallada.

1.1.4 COCA EN LA ÉPOCA PRECOLONIAL

Según los cronistas, analistas e historiadores, los ancestros de su época la datación de la lengua AYMARA proviene de las palabras JAYA MARA que significa AÑOS LEJANOS, lo cual cronológicamente se establece la cultura AYMARA es mucho mas antigua que la cultura QUECHUA, sin embargo los AYMARAS fueron desplazados por los QUECHUAS debido a su disciplina y su doctrina de los quechuas, que era respetar la religión y costumbre, con el cual al pasar de los años desplazaban a las otras culturas, sin embargo los aymaras eran mas expansionistas y tenían un alto sentir de poder aprender otras lenguas, lo cual dio lugar al sometimiento de esta cultura muy antigua.



Desde tiempos inmemoriales la coca es un componente de vivencia y salubridad en los nativos. Fue domesticado en los alrededores de Cuzco (Perú), originariamente, con el transcurso de los años los nativos altiplánicos incursionaron en los, yungas de La Paz y de esta manera esta planta de la hoja de Coca tubo las rutas de transporte de: TAKESI, CHAIRO, PASTO GRANDE, CHUÑAWI, YUNGA CRUZ, VALLES DE ZONGO, estos caminos incaicos más relevantes han sido transitados por emperadores (presidentes) como TITO YUPANQUI y KAPAC YUPANQUI ambos hermanos los cuales dejaron sus cultivos de COCA y viviendas que hasta hoy quedaron como muestra para la recopilación de la historia ancestral de la HOJA SAGRADA a pesar de que existían muchas rutas que sirvieron de transporte para el gran imperio Inca, donde destinaban su uso y aplicación en medicina, ritos espirituales y otras costumbres ancestrales; que en ese tiempo esta hoja sagrada no era masticada en su generalidad ya que era un producto considerado SAGRADO y que solo estaba permitido a las élites del imperio incaico para su consumo.

Se evidencia también que en los imperios de todo el Tawantinsuyo, el consumo de la hoja de Coca seguía siendo privilegiada solo para altas esferas del poder de ese entonces.

1.2 COCA: CARÁCTER ECONOMICO Y SOCIAL

Hasta cierto punto, el temprano énfasis de los españoles en la existencia previa de un monopolio inca de la coca, tiene que haber obedecido, a la necesidad de hallar un precedente creíble para la destrucción en gran escala de la economía tradicional andina, que comenzó a darse en la última mitad del siglo XVI. No es un accidente que el principal vocero de la concepción oficial fuese el Inca Garcilaso de la Vega, hijo de un matrimonio mixto entre un conquistador español y una princesa menor inca, en esta forma, un perfecto portavoz de la nueva élite criolla que comenzaba a surgir en el Perú. Después de un período básicamente anárquico de guerras civiles que siguieron a la conquista de Pizarro, el ascenso de Felipe II al trono de España en 1556, pronto se reflejó en una cantidad casi obsesiva de legislación, una verdadera ofensiva administrativa destinada a fortalecer el control de la Corona sobre las indisciplinadas colonias del Nuevo Mundo. Esta legislación tendía a preocuparse primordialmente por los problemas que afectaban los ingresos de España, vale decir,

estaba dirigida principalmente a controlar la producción de oro y plata y su despacho final al Tesoro Real, en Sevilla.

Como las actividades mineras del Perú eran inconcebibles sin abundantes suministros de coca, bien pronto se comprendió que el comercio de la hoja se convertiría rápidamente en una fuente de ingreso sólo secundaria en comparación con los metales preciosos. De acuerdo con esto, las plantaciones de propiedad de los incas fueron tomadas primero por la corona y luego distribuidas en encomienda a los ciudadanos principales de la nueva colonia española. De nuevo citando un precedente inca, se introdujeron reformas a las leyes tributarias de 1558, de manera que los tributos se podían pagar directamente en hojas de coca a los representantes del rey. Por este medio la Corona, simplemente estaba reconociendo una de las funciones más tradicionales de la coca en los Andes, la de servir de medio de intercambio.

Además, muchos individuos poderosos comenzaron a plantar nuevos arbustos para atender a la demanda siempre creciente de las zonas mineras. El informe de 1568 desde los yungas de Songo mostró que en los 33 años transcurridos desde la conquista, el área dedicada al cultivo de coca había aumentado sustancialmente. Los herederos del conquistador Alonso de Alvarado recibieron en 1568 una producción anual de 18.000 libras de coca de su hacienda de Songo, pero consideraron insuficiente esta cantidad y exigieron el pago de viejas deudas a sus arrendatarios por la cantidad de 128.000 libras en total.

Su codicia era tal vez explicable, ya que dicha cantidad valía una bonita fortuna. Ya desde los años cuarenta del siglo XVI, la coca era considerada el producto agrícola más importante de los Andes y muchos colonos españoles habían comenzado a dedicarse con toda energía al negocio que brotaba a su alrededor. En particular, las fabulosas minas de plata de Potosí representaban un mercado de coca casi insaciable, y un movimiento anual en hojas de coca de un millón de pesos (equivalente contemporáneo de 450 kilos de oro) no era anormal, si se compara con los relativamente modestos 400.000 pesos gastados en la misma ciudad en alimentación y vestido.

Es más: como resultado del hecho de que la coca alcanzaba el doble del precio en Potosí en comparación con Cuzco, también se volvió común dedicarse al comercio de coca de gran envergadura. Utilizando llamas y mulas como bestias de carga, no era inusitado que traficantes particulares se lanzaran por ese camino con 60.000 libras de hojas en un solo embarque. La ganancia que reportaba una transacción semejante era del orden de los 7.500 pesos, poco más de 34 kilos de oro. Aún en el siglo XVI, una suma tal podría haber sido suficiente para retirarse cómodamente de por vida.

Es claro, por lo tanto, que la actual búsqueda de rápidos lucros en el negocio de la cocaína no es de ninguna manera un fenómeno novedoso sino, al contrario, ha sido siempre parte íntima del temperamento extractor del hombre blanco en América. Mucho del esplendor cultural de la época de oro española estaba construido, en consecuencia, no sólo sobre las inclinadas espaldas de trabajadores forzados en

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

las minas de los Andes, sino también en las ganancias del comercio que les suministraba el único estimulante que hacía tolerables las condiciones infrahumanas de su trabajo. En un momento de sublime ironía, uno podría considerar la posibilidad de que los "Reyes Católicos" fueron, en realidad, los primeros padrinos del tráfico de drogas. En efecto, el comercio de coca era considerado francamente demasiado lucrativo para que la hoja jamás fuera prohibida debido a sus propiedades supuestamente satánicas, como habrían deseado algunos sacerdotes, principalmente los que la condenaron en el concilio eclesiástico de Lima en 1551. Cuando un monje Franciscano le escribió al Rey en 1579, declaró que la razón por la cual el obispo de Cuzco se estaba absteniendo de reprimir el "pernicioso" hábito de la coca era precisamente porque derivaba una parte muy importante de su ingreso de los diezmos eclesiásticos cargados sobre el valor de la cosecha de coca.

Tan grande era el impacto de los encendidos informes que describían las fortunas que se podían hacer con la coca en el siglo XVI, que los historiadores los han empleado a menudo para demostrar que el consumo nativo era objeto de un inmenso y deliberado aumento por parte de los despiadados empresarios españoles. Interesados sólo en la esclavización de su fuerza de trabajo, a los colonizadores se les atribuye el estímulo de un hábito a la droga moralmente debilitador o, según palabras de un autor reciente, de un vicio que figura entre las "estériles revanchas de los condenados". La naturaleza dudosa de esta presunción se torna cada vez más notoria si uno se detiene a considerar los detalles reales de la organización del comercio, no sólo en la situación de la minería, sino en las comunidades agrícolas tradicionales que conformaban la espina dorsal de la economía de subsistencia nativa.

Ya se ha afirmado anteriormente que una considerable cantidad del intercambio entre las diversas zonas altitudinales se practicaba todavía dentro de las varias etnias de la sierra peruana, hasta los años sesentas del siglo XVI. La supervivencia de tal sistema de base tribal, a pesar de los efectos destructivos del imperio inca y de la subsiguiente Conquista española, indica que por lo menos parte del comercio de coca permanecía en manos de pequeñas empresas cooperativas en escala reducida. Claramente tales estructuras sólo podían abastecer a parientes cercanos o a otros aliados étnicos y, sin duda, también sufrieron considerable presión siempre que se vieron sometidas a las nuevas fuerzas económicas desatadas en los Andes. Un caso pertinente es el de las zonas productoras de coca de la cuenca del Huallaga, que se transformaron rápidamente con el descubrimiento de las minas de mercurio cerca de Huancavelica.

Sin embargo, no se deben confundir los cambios en la comercialización de la coca con suposiciones en cuanto al aumento absoluto en el consumo de la misma por la entonces declinante población indígena del Perú. Con toda probabilidad, el consumo per cápita permaneció razonablemente constante; lo que estaba cambiando era simplemente la forma en que la coca se suministraba a las amplias masas de la población. La situación minera proporcionó el ímpetu inicial para la concentración de la producción de la coca en ciertas regiones y para canalizar el grueso del negocio hacia las manos de una clase mercantil española. Hacia 1570, hay asimismo una

COMISION COCA Sucre-Bolivia

0 000069



considerable evidencia del rompimiento de otras formas de organización laboral, cambios que inevitablemente vinieron a reflejarse en el comercio de la coca.

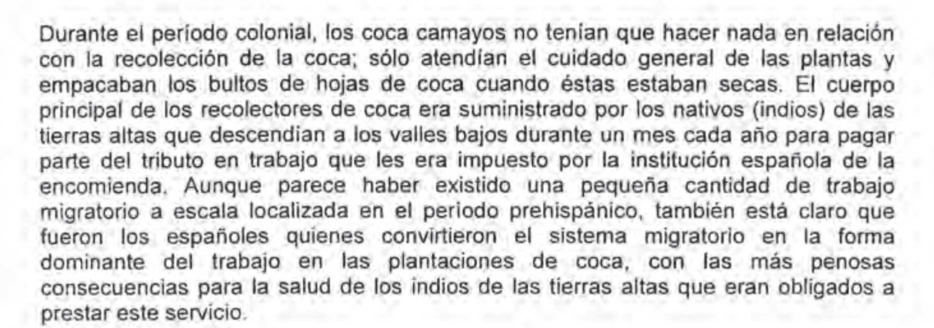
Durante esa década, el virrey Toledo emprendió una campaña de "reducciones" dirigida a definir los tributos coloniales en trabajo, o encomiendas, en términos de localidades geográficas claramente delimitadas y no en los de las lealtades étnicas tradicionales. Si bien es cierto que esto pudo haber sido promovido por una gran ignorancia de las estructuras sociales indígenas, es difícil evitar la conclusión de que también pudo haber formado parte de una política bien deliberada. La reducción del número y diversidad de las zonas ecológicas ocupadas por cada grupo étnico, podría mirarse como un acto consciente orientado a controlar mejor la población andina, y tanto más efectivo, en cuanto privaba a cada grupo de los recursos periféricos que le permitían algún grado de autosuficiencia económica y autonomía política.

Es suficientemente claro que la interrupción del patrón tradicional de intercambio de coca sería uno de los aspectos más lucrativos de esta reorganización. En el futuro, no sólo los trabajadores de las minas, sino también la gran masa de los labriegos de las tierras altas, serían todos obligados a comprar su coca en un mercado controlado por los blancos. Concomitante con esta reorganización del objeto distributivo del comercio de la coca, obviamente hubo un considerable interés en lograr el máximo rendimiento de las plantaciones de coca. Una vez más es cuestionable si ello envolvía un aumento absoluto en la producción de coca peruana, o si apenas implicaba la concentración de las plantaciones en lo que eran las áreas más adecuadas económicamente. Los informes sobre el incremento de las cosechas de coca en ciertas zonas tienen que contrapesarse con el reconocimiento del hecho de que en otras partes del Perú, como los valles costeros, el cultivo de la coca parece haber cesado casi completamente.



La producción masiva de coca para abastecer una economía de mercado tuvo también una serie de importantes efectos laterales en las formas de trabajo comunes en los distritos productores de coca. Bajo el antiguo sistema redistributivo, los trabajadores de los valles subtropicales que producían coca siempre se habían establecido con carácter semipermanente; tenían tiempo de adaptarse a las diferentes condiciones climáticas de esta zona y sabían que podían regresar eventualmente a sus respectivas aldeas natales. El estado Inca había introducido una nueva práctica, la de la colonia permanente localizada en las plantaciones de coca de propiedad estatal; estos grupos fueron heredados por los conquistadores españoles, siendo conocidos administrativamente con el nombre de coca camayos.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia



Durante el período colonial, los coca camayos no tenían que hacer nada en relación con la recolección de la coca; sólo atendían el cuidado general de las plantas y empacaban los bultos de hojas de coca cuando éstas estaban secas. El cuerpo principal de los recolectores de coca era suministrado por los nativos (indios) de las tierras altas que descendían a los valles bajos durante un mes cada año para pagar parte del tributo en trabajo que les era impuesto por la institución española de la encomienda. Aunque parece haber existido una pequeña cantidad de trabajo migratorio a escala localizada en el período prehispánico, también está claro que fueron los españoles quienes convirtieron el sistema migratorio en la forma dominante del trabajo en las plantaciones de coca, con las más penosas consecuencias para la salud de los indios de las tierras altas que eran obligados a prestar este servicio.

Factores tales como el calor, la humedad y la desnutrición tuvieron un efecto terrible sobre los nativos (indios), acostumbrados a un clima más templado, y muchos de ellos regresaban a su hogar, débiles y enfermos, los que podían regresar. Por añadidura, las plantaciones de coca eran fuente de muchas enfermedades horribles que, aunque raramente atacaban a los residentes locales aclimatados, eran sin embargo, absolutamente mortales para los visitantes de la sierra. Una de ellas, la verruga peruana, se transmitía por mosquitos y causaba nodulos eruptivos, verrugas y anemia. Otra, llamada uta o mal de los Andes, producía un tipo de cáncer leproso que se comía la nariz, los labios y la garganta.

La política española no era, sin embargo, aplicada con la misma rigurosa uniformidad a todo lo largo de los Andes; en los yungas de Songo, por ejemplo, parece que las colonias permanentes de ciertos grupos de tierras altas fueron respetadas y pudieron conservar sus formas tradicionales de trabajo e intercambio recíproco. Más aún: la aplicación de un sistema de trabajo migratorio puede haber contribuido paradójicamente al mantenimiento del tipo exacto de intercambio recíproco que intentaba convertir en obsoleto. Durante el Período colonial y justamente hasta nuestros días, una característica del comercio permanece invariable, concretamente la participación de los recolectores de coca en los frutos de su trabajo. A los trabajadores migrantes se les permitía regresar a casa con una parte de las cosechas, la cual les servía para atender sus necesidades personales y para suministrarles un lucrativo medio de intercambio al retornar a sus propias comunidades nativas. Es perfectamente posible que este tipo de comercio participante aumentara durante el período colonial a expensas de las formas más antiguas de participación y redistribución. Dada la desmembración de muchos de los lazos primarios de identidad étnica por parte de los españoles, bien pudo ser que semejantes intercambios cara a cara ocupasen su lugar, afianzados mediante el hecho de compartir tareas agrícolas comunes.

Esto, por lo menos, parecería apoyarse en numerosos paralelos contemporáneos que aún subsisten. A pesar de la constante disponibilidad de coca legal, aunque sometida a impuesto, a través del sistema gubernamental de distribución, una reciente descripción de la comunidad de Nuñoa ha revelado evidencias de la supervivencia continuada de misiones comerciales privadas entre la sierra y los

COMISION COCA Sucre-Bolivia



valles más cálidos donde se produce la coca. Este escamoteo de la red regular de distribución puede resultar muy ganancioso y, bajo condiciones óptimas, un individuo puede multiplicar ocho veces su inversión original.

Estos apetecibles ingresos no son, sin embargo, solamente el resultado de especulación comercial, ya que la empresa exige el empleo de una considerable cantidad de trabajo. Los caminos que descienden a los valles en la vertiente oriental de los Andes son suficientemente largos, difíciles y peligrosos como para impedir que la mayoría de la gente repita su excursión más de una vez al año. Además, la mayor parte de los comerciantes particulares de coca tienen que recoger y secar sus propias hojas, de modo que lo que está en juego no es simplemente una transacción comercial, sino una participación en el proceso de la producción misma. Tal situación con frecuencia genera alianzas entre familias de las diferentes zonas ecológicas y la clase de relaciones recíprocas de compadrazgo que normalmente se reservaría para los parientes y vecinos cercanos. Es posible descubrir en esta organización algo del carácter original del sistema de reciprocidad equilibrada sugerido para los Andes centrales en las etapas de desarrollo preincaico y prehispánico. Aunque el patrón tradicional puede haber sobrevivido sólo en un estado transformado y marginalizado, sirve como estimulante lección sobre la resistencia de los pueblos andinos contra los dudosos y exóticos modelos de eficiencia económica.

1.2.1 ÉPOCA COLONIAL

Cuando sobrevino la invasión española a finales silgo XIV, la coca no tardo en ser asimilada por la nueva economía colonial, las plantaciones de propiedad del inca fueron distribuidas por encomiendo de la corona española, a ciertos colonos autorizados del pago de las deudas, ya en 1548; 18 de los 44 encomenderos de Charcas recibían hojas de Coca como parte del tributo que había impuesto a los indígenas.



Con la llegada de Francisco Pizarro al Bajo Perú, hoy en día República de Bolivia, la Coca era cultivada por todos los nativos de esa zona y con el transcurso del tiempo estos colonizadores adoptaron la Coca como motivador del trabajo debido a que los trabajadores que masticaban esta Hoja milenaria tenían mayor rendimiento que los demás, en las tareas exigentes de esa época. Dentro de este periodo Colonial hubieron muchos desfases, por una parte señores de la clase Noble pedía la Abolición de este producto, mientras en la banda contraria otros Nobles protegían el libre consumo de esta hoja ya que ayudaba a mejorar el rendimiento de trabajo de sus peones; puesto que a los explotadores no les interesaba la salud de sus esclavos y solo veían el bienestar de la Corona Española.

Además según cronistas estos colonizadores venían del viejo Continente con muchas dolencias y enfermedades, desahuciados de su vida; que en su época no tenían cura en un mundo mucho más adelantado como Europa, donde la medicina estaba concentrado en ciertas élites de la Realeza, donde en cierto momento esta hoja estaba satanizada y hasta discriminada por el simple hecho de que los que masticaban eran INDIOS y cômo ellos los señores Reyes iban a consumir algo que consumían los indios; pero más tarde al verse desesperados por la muerte de sus familiares más allegados vieron a la hoja de coca como una alternativa para restablecer sus males que les aquejaba, terminando por agradecer a esta hoja sagrada de los indios. Las primeras incursiones de la hoja de Coca en el viejo continente fueron a España, Francia, Inglaterra y Alemania, donde fue de carácter estrictamente medicinal en el entorno de los reyes, ya que estos no tenían ritos y mucho menos creencias en este producto, el mismo que empezó a desplazar a otros productos que hasta el descubrimiento de la Coca eran los más requeridos por los médicos de esa época tales como al QUINA QUINA (Quinina alcaloide derivado), YUNCKA (De ahí el denominativo de los Yungas), este último muy parecido en todo sentido a la Coca, tanto en su composición medicinal como en su apariencia. Estas plantas eran de características selvícolas del subtropico que hoy en día se extinguieron debido a su masiva explotación irracional por parte de los Colonizadores que eran los Virreinatos de Alto y Bajo Perú, como también las audiencias de Charcas y La Plata los cuales recomendaban la explotación de estos recursos naturales por ordenes directas del Rey de España; dichas plantas tenían el antídoto contra la fiebre que provenía de África y Asia (India).

En la segunda mitad del siglo se producen un autentico Boom de la Coca su causa principal es la concentración demográfica entorno a las minas de la Plata de Potosí, con 120.000 habitantes, Potosí era la ciudad más grande que Madrid, Tokio New York, debido a la explotación de la plata y otros minerales, ademas el descubrimiento de las virtudes energéticas de la Coca, de ese modo se creo un enorme consumo de la hoja de Coca en el acullicu dentro las minas a razón de 100.000 cestos, unas 3.200.000 libras por año. Numerosos colonos comenzaron a dedicarse al comercio de la coca mientras se hacían otras plantaciones nuevas para la creciente demanda de las minas, el cual se convirtió en un gran negocio, donde origino fabulosas fortunas y causando como una fuente de ingresos a la corona española, desde Cuzco salía la producción con destino a Potosí. Habían 400 mercaderes españoles que expendían la Coca. Los obispos y la jerarquía eclesiástica extraían la mayor cantidad de sus rentas de los diezmos sobre la coca.

Hacia mediados del siglo XVII, los yungas de La Paz desplazo a la producción de la coca de Cuzco. Durante el coloniaje y en el último cuarto del siglo XVIII, su producción oscila entre las 7.360.000 libras y 300.000 cestos como 9 millones de libras. El 88% de la misma procede de 341 haciendas (Comunidades y cantones), todos de propiedad de criollos y mestizos, los cuáles compraron esclavos africanos en el puerto de Buenos Aires.

La hoja de coca en su momento también integro la cultura colonial bajo otras modalidades y la incorpora[illegible] a s[illegible]logía como medicamento contra el asma, hemorragias, dolores de muela, la[illegible]as de huesos, vómitos, diarrea, etc. Toda

la sociedad colonial término haciendo uso de ella bajo la forma de inhalaciones, infusiones o cataplasmas.

Los religiosos así como los sacerdotes católicos (curas) la consideraban a la Hoja de Coca como un producto DIABOLICO porque esta hoja curaba los males y calmaba los dolores, cansancio, etc. debido a que en la cultura Europea no se conocia las prácticas y las bondades de la hoja de coca.

Los sacerdotes fueron los primeros en plantear la erradicación de la hoja de coca por que la consideraban que la coca era la sepultura del hombre y perjudicial para las almas por que con ella se hacia sacrificios y hechicerias, también es perjudicial para el cuerpo por que atonta y les quita el apetito, además le informaron al Rey Felipe II de España para su extirpación de raíz a los usos y cultivo de Coca, dicha recomendación fue traducida a través de una ordenanza en el cual establecia multas y sanciones a los que excedian en el cupo determinado.

Los historiadores concuerdan en que la coca fue uno de los primeros productos andinos que ingresó plenamente en la circulación mercantil: Glave, situándose en el siglo XVI, asevera que "los testimonios respecto a la coca como la 'principal contratación de aquel reino' son numerosos" (Glave, 1989: 37). El principal centro mercantil del sur andino, desde principios de la colonia, fue la ciudad de Potosi, y las zonas productoras que la abastecian de coca eran los yungas (valles subtropicales) del Cusco (op.cit.: 63-9). Los yungas de Pocona, en Cochabamba, eran otra zona productora en el siglo XVI, cuyo mercado principal era la ciudad de La Plata (Meruvia, 2000: 76-81). Al parecer, los cocales de Pocona fueron abandonados hacia fines del siglo XVII (op.cit.: 156-7), mientras que la importancia de la producción paceña, que ya figuraba en el siglo XVI aunque en grado inferior a la del Cusco, iba creciendo hasta copar casi todo el mercado de Charcas y el eventual virreinato de La Plata. Un estudio del mercado de Potosi en 1793 revela que la coca representaba el 27,6% del valor total de "efectos de la tierra" (hoy se diria "productos nacionales") comercializados en ese año, y más del 90% de esta coca procedia de La Paz; se mencionan lugares de origen como Chulumani e Irupana entre los más importantes, y en general, en estos estudios se observa un perfil geográfico de la producción de coca que corresponde a la región hoy considerada como "zona tradicional" (Tandeter et al. 1987: 396, 416).

Soux (1993) estudia el mercado de la coca paceña alrededor de 1900: "Los principales centros de distribución fueron: Potosí, Uyuni, Challapata, Oruro, Tupiza, Puno (...). De la producción total de coca del país se llevaba fuera de nuestras fronteras cerca del 10%. De este 10%, cerca del 90% iba a las provincias del norte argentino" (Soux, 1993: 168-171, v. mapa p.178). Sin embargo, Cárter y Mamani consideran que en 1900 el 7% de la producción boliviana de coca iba al Perú (Cárter y Mamani, 1986:117). Lo que si es notable es que en esos años se registra una salida mínima de coca paceña hacia Cochabamba, lo que hace suponer que el consumo local en ese departamento [illegible] cubierto por su propia producción, presumiblemente procedente de [illegible] de Vandiola. En el curso del siglo XX, el principal cambio en los circuitos [illegible] fue el surgimiento de Santa Cruz y otros centros orientales como mercados importantes para la coca. Esto se atribuye, en


0 000074

gran parte, al masivo flujo de colonizadores y migrantes "collas" (de las regiones andinas, occidentales del país) a las tierras bajas, pero también se debe a que grupos indígenas del Oriente como los guaraníes y los chimanes han adoptado la costumbre de mascar coca. Ya por 1977, sólo en los primeros seis meses del año, el departamento de Santa Cruz recibía el 19,2% de la coca registrada en fuentes oficiales (Cárter y Mamani, 1986:118).

La misma fuente señala una cantidad considerable de coca chapareña vendida bajo registro oficial, es decir, aquella que se supone destinada al consumo tradicional y no al mercado negro del narcotráfico; en el departamento de Potosí, que todavía consumía el 35,4% de la coca registrada en ese mismo periodo, se recibían unos 5OO.OOO kg. de hoja chapareña versus 396.000 kg. de hoja yungueña (ídem.). Estas cifras demuestran que tenía una demanda tradicional, principalmente entre consumidores de pocos recursos que no podían pagar el precio más elevado de la coca yungueña. Para la década de los años 90, Santa Cruz era un destino importante para la hoja yungueña, tanto que los intermediarios en los pueblos yungueños procesaban parte de la hoja de forma particular para ese mercado.

Otro cambio en el mercado ocurrió a partir de 1989, cuando el gobierno argentino despenalizó la venta pública de coca en su territorio. Surgió una demanda de "hoja elegida", hojas grandes, enteras y sin manchas o deformaciones, exclusiva para el mercado del norte argentino. Incluso se despachaba hoja elegida producida en el Chapare, aunque, por supuesto, se la vendía como yungueña. En el momento de escribir el presente trabajo (2002-3), la crisis financiera y política en Argentina produjo, de momento, la disminución de la demanda en el mercado de la "elegida", pero a partir de 2004 se recuperó, pero lo importante es que estos casos demuestran que el mercado para consumo "tradicional" de la coca no es estático y que los productores son capaces de responder a nuevas demandas ofreciendo diferentes formas del producto según las segmentaciones del mercado en que operan.

Actualmente, en el Mercado Legal de Villa Fátima en La Paz, se pueden encontrar varias calidades de la hoja: coca de primera, de segunda, de tercera calidad y la ch'uqeta (negreada, manchada por la lluvia durante el secado), además de la "elegida". La coca de primera es la "bien verdecita", de hojas menudas, sin decoloraciones, manchas o destrozos causados por insectos, mientras la de segunda y tercera tienen más hojas dañadas, de mal color, y muy grandes. En el pasado, el mercado distinguía diferentes tipos de hoja: Tandeter et al. (1987: 402, 416) habla de "la coca de calidad superior o gatera, y la de nivel inferior, o mercader A". Para fines del siglo XIX, se distinguía la "coca de hacienda" de la "coca de rescate" (Soux, 1993: 145-6).

La coca de rescate era de producción campesina, ya sea de los cocales que los colonos de las haciendas cultivaban en sus terrenos en usufructo, o de campesinos libres en las comunidades originarias. Estos productores vendían su coca directamente en el lugar de producción a rescatistas (comerciantes viajeros que combinaban la compra de coca con la venta de charque, queso y otros productos altiplánicos), o en los pueblos más cercanos, mientras que los hacendados remitían su coca con fleteros que manejaban recuas de mulas para vender la hoja en La Paz

(op.cit.: 151-154). Parece que la "coca mercadera" de la colonia tardía tenía el mismo origen que la "coca de rescate" republicana, ya que las guías aduaneras que la acompañaban muestran como lugar de origen predominante al "Partido de Chulumani", región donde persistieron comunidades originarias. Según Klein (1993: 81), el 46% de la coca producida por ayllus yungueños en 1796 procedía de Chulumani, mientras que la "coca gatera" tenía guías aduaneras de origen en la ciudad de La Paz. En 1793, la mayoria de la coca que llegaba a Potosí era "gatera", hecho que no es sorprendente porque las formas de comercialización de la producción de hacienda correspondían a comerciantes mejor capitalizados y a cantidades elevadas del producto, mientras que la producción campesina era comercializada en cantidades reducidas y por comerciantes con capitales menores, con menor capacidad de hacer llegar su producto en cantidad desde La Paz hasta Potosí, sobre todo si se consideran las condiciones de transporte de la época.

En la colonia tardía, las haciendas producían más que los campesinos: el 55% del total producido en 1796 procedía de la gleba, frente a un 25% de los yanaconas (nombre colonial de los colonos) en tierras de hacienda, y un 20% procedente de los ayllus o comunidades originarias (Klein, 1993: 78-9). Sin embargo, ese 45% que suma la producción de colonos y ayllus no es un porcentaje despreciable, y ya para 1902 la producción campesina (independiente o de colonos) cubria el 80% del total (Soux, 1993:145). Esto quiere decir que hubo un proceso gradual de desplazamiento de la producción servil por la producción campesina, un proceso que estaba bastante avanzado al entrar al siglo XX. Desde esta perspectiva, se podria decir que la Reforma Agraria en las zonas cocaleras sólo vino a completar este proceso (logrando que la producción pasara en un 100% a manos campesinas) en vez de provocar una transformación abrupta.

La poca información disponible sobre técnicas de producción, división de trabajo y mano de obra (v. infra) hace difícil determinar las causas de esta transición, ya que en teoría los hacendados deberían haber llevado cierta ventaja en la producción de coca por disponer de mano de obra servil y "gratuita", y por tener mayores capitales y posibilidades de inversión. Los hacendados también contaban con la influencia política que les permitía obtener beneficios en el régimen impositivo: la coca de rescate producida por colonos y ayllus estaba gravada con mayores impuestos que la coca de hacienda (I.20 Bs. por cesto de coca de rescate alrededor de 1900, frente a 0,90Bs por cesto para la coca de hacienda: Fossati, 1948:147-8). Sin embargo, estos datos sugieren que hay aspectos intrínsecos en el proceso productivo de la coca (sobre todo en la forma en que se lleva a cabo en los Yungas) que lo hacen más "rentable" —o al menos factible— cuando se desarrolla en base a relaciones de producción campesinas y no en las del "feudalismo" de la hacienda, menos aún en las del capitalismo. Este es uno de los temas que vamos a desarrollar en el curso de la presente investigación.

Las fuentes históricas no siempre [illegible] cuando se refieren a las zonas productoras de coca de lo que hoy es Bolivia; [illegible] mapas de la época, si los hay, carecen de precisión geográfica, [illegible] fu[illegible] arc[illegible]o se limitan, en general, a citar topónimos, y los historiadores no acos[illegible] cotejarlos con mapas modernos para ver si es posible ubicar lugares actuales [illegible] nombres. Adicionalmente, hay que

luchar con ortografías erráticas, cambios de nombre (el Chupi [o Chupe] colonial es la Villa Aspiazu de hoy, por ejemplo) y topónimos comunes y repetidos (nombres como "Machacamarca" o "Río Blanco" aparecen en uno y otro lugar). Pero además, muchas fuentes sobre la coca se basan en registros de aduana en los que el nombre consignado se refiere al lugar donde se cobraba el impuesto como denominación general de una zona de origen y no a los sitios de producción en sí. Un estudio sobre la coca registrada en la Aduana de La Paz entre 1783 y 1790, por ejemplo, cita sólo cuatro nombres de lugares: Chulumani, Irupana, Yanacachi y Pacallo (Santamaría, 1987:440). Se supone que los tres primeros corresponden a los pueblos actuales, y debe decirse que la producción contemporánea de coca en el sector de Yanacachi es muy reducida (es una zona que se dedica más al cultivo de flores); Pacallo, por su parte, es una comunidad ubicada en el camino hacia Coroico y, por tanto, su mención debe referirse a la zona que ahora se conoce como tal, Coroico, una región que, al igual que Irupana y Chulumani, sigue produciendo coca. En el estudio citado no figura Coripata, hoy considerada como corazón de la zona tradicional, y si Coripata producía coca, es de suponer que ésta salía por Yanacachi y que estaría incluida en los registros de esa zona, pero por los datos que entrega el mencionado estudio no se puede saber cuánto de la producción registrada correspondería a este lugar ni tampoco hasta dónde se extendía el hinterland de Chulumani, ni ya incluía a Tajma, La Calzada y otros lugares.

La zona cocalera de la actual provincia de Inquisivi (sus pobladores fueron reducidos en el pueblo de Suri y figuraban como importantes productores de coca en 1560 [Romano, 1991]), formaba parte del "Partido de Chulumani" en el siglo XVIII y tenía contactos regulares con Irupana porque allí residía el párroco que atendía a la región. Es posible, entonces, que la coca de la zona saliera por Irupana y fuera registrada como tal, pero en la actualidad los yungas de Inquisivi tienen más lazos comerciales con Oruro, y el mencionado estudio del mercado potosino en 1793 cita cierta cantidad de coca procedente "de Oruro" (Tandeter et al. 1987: 416), aunque, evidentemente, dicha coca no podía haber sido producida allí y quizás sí en la provincia de Inquisivi (Suri también figura de manera independiente en la misma fuente, pero con cantidades mínimas). De todos modos, además de Suri, que sigue siendo una región cocalera, en los referidos estudios no hay mención de otros lugares de la zona que hoy en día producen coca, como es el caso de Circuata y Cajuata. No se puede saber, por tanto, si ya había cocales allí en esa época: ¿serían esos lugares la fuente de la coca "de Oruro"?; ¿la coca "orureña" sería coca de algún otro lugar?, ¿quizás del trópico cochabambino cuya producción de coca sólo era registrada al llegar a Oruro? En todo caso, estas son cuestiones de detalle, y aquí lo significativo es señalar que en La Paz, es posible ubicar las regiones productoras, aunque no se pueda especificar sus límites o extensiones precisas.

En el caso de las zonas productoras de Cochabamba los datos son aún más problemáticos. Meruvia (2000) estudia la producción de coca de los "Yungas de Pocona y Totora" entre 1550 y 1900, pero sin ubicar con precisión las zonas cocaleras. El visitador colonial que [illegible] era entonces encomienda de Pocona en 1557, se interesó por la coca que los "indios" tenían que depositar en el "aciento de Tiraque" como pago de sus tasas, y mencionó que, para hacerlo, era necesario subir una cuesta penosa, pero no especificó dónde se cultivaba esa coca (Meruvia, 2000:



75). Es probable que se trate de los "yungas de Tiraque", que empezaron a ser recolonizados a partir de 1840 y que ya a fines del siglo XIX eran conocidos como Vandiola. En 1900 allí había una producción de coca que era importante al menos a nivel de la economía regional. Haciendas cocaleras proporcionaban rentas que permitían el ascenso social de varios tiraqueños en las primeras décadas del siglo XX (Lagos, 1994: 25, 34-40). El acceso a la zona cocalera requería un viaje de dos días a lomo de mula, pero más allá de eso, el mapa que figura en el estudio no señala más que un espacio general al norte de la cordillera que separa Tiraque del Chapare (op.cit.: 17). Meruvia no incluye mapa alguno, cita varios topónimos de "chácaras de coca" en posesión de españoles entre 1566 y 1570 (2000:101-3) y otros sitios donde se cultivaba coca hasta el abandono de la zona alrededor de 1680. El nombre que figura con más frecuencia e incluso sirve para denominar la zona en general es "Chuquioma".

En 1769, otro español obtuvo la "merced" de tierras en el lugar y estableció la "Hacienda de Chuquioma", donde después de muchas vicisitudes logró producir coca; en 1790 se distribuyeron tierras para la formación de varias haciendas de los Yungas de Cochabamba. Las propiedades llevaban nombres de santos católicos, nombres que no pueden ser comparados con los de origen autóctono, citados en el periodo anterior (op.cit.: 168-182). A su vez, la propiedad de Chuquioma sufrió varias divisiones por procesos de herencia, y hacia fines del siglo XIX la zona fue abandonada otra vez. En 1937-8 Cochabamba producía sólo el 3% del total de la coca boliviana (op.cit.: 234). Según Lagos, en esas fechas los cocales de Vandiola también fueron abandonados, primero debido a la escasez de mano de obra provocada por la Guerra del Chaco, y luego por el aislamiento de la zona cuando se construyó la carretera al Chapare, más al oeste (Lagos, 1994:44-5). Sólo después de 1952 se inició otra ola de colonización en el denominado "trópico" cochabambino. Lo interesante aquí es la repetición de ciclos de colonización cocalera seguida por el abandono de las zonas productoras, a la vez que las fuentes no son lo suficientemente precisas para saber hasta qué punto zonas de ocupación actual, de aparente colonización reciente, habían sido ocupadas y luego dejadas en el pasado.

Esta cuestión no es de mero interés académico, tiene relevancia política dentro del candente debate sobre las "zonas tradicionales" donde la producción de coca es legal bajo la actual Ley 1008; la imprecisión de límites de la zona "tradicional" yungueña también cobra importancia en este contexto.

Las fuentes de archivo, en su mayoría son de naturaleza fiscal, administrativa y legal. Por un lado, hay registros censales de la población (los padrones), de tributos a pagar y de servicios personales a [illegible]; por otro lado, hay títulos de tierras, documentos de compraventa o litigios sobre la posesión de las mismas, o



testamentos que mencionan propiedades cocaleras legadas a los herederos. La relativa abundancia de datos sobre el comercio de coca se debe al hecho de ser un producto sujeto a impuestos. Lo que interesaba era la cantidad del producto que salía al mercado, la propiedad de la tierra donde se producía y luego las personas, es decir, la mano de obra disponible para producirla, no lo que había que hacer en la práctica para que esa tierra produzca, el sistema productivo como tal. En consecuencia, hay algunos datos históricos sobre la mano de obra y algunas referencias a la división del trabajo en las etapas del proceso productivo que se relacionan inmediatamente con la cosecha, pero casi nada sobre las técnicas ni las herramientas utilizadas en la producción. Es más: los documentos que existen y que dicen algo sobre las actividades productivas suelen ser documentos internos de las haciendas, elaborados por mayordomos o administradores que tenían que rendir cuentas a sus patrones. Parece que esta "contabilidad interna" se llevaba a cabo de manera bastante casual y, generalmente, no se la consideraba digna de ser conservada una vez que había cumplido su fin puntual de dar cuenta de los resultados de la gestión.



Sobre la organización del trabajo en el otro tipo de propiedades cocaleras en lo que inicialmente se denominaba "repartimientos", luego "ayllus" o "parcialidades", y ahora "comunidades originarias", es decir, el ámbito de la producción familiar-campesina, no hay documento alguno, porque antes como ahora, ningún(a) campesino/a lleva contabilidad escrita. Los títulos de propiedad, litigios y otros documentos referidos a las haciendas, simplemente describen propiedades de valor elevado cuyos dueños eran personas de buena posición social, y quizá por ello llegaron a ser archivados, a diferencia de aquellos otros que describen propiedades de valor reducido o litigios entre personas humildes, cuando estas personas hicieron registrar sus propiedades o resolvieron sus disputas con autoridades formales. Incluso los documentos coloniales que mencionan cocales que pertenecen a los ayllus u otras agrupaciones de indios surgen como consecuencia de litigios o reclamos encabezados por caciques, es decir, miembros de la aristocracia nativa, y no por indios del común.

Justamente por este tipo de litigios es que se conoce la existencia de cocales en el valle de Chillón, en la costa del Perú. Allí se realizó un juicio por la posesión de cocales entablado entre señores étnicos en 1550. Esos cocales parecen haber estado en terreno llano, y no en andenes, sombreados por árboles de pacay, de la misma familia que los árboles de sikili que se encuentran en medio de los cocales yungueños de hoy. Respecto de la división del trabajo, se dice que en los cocales del curaca "deshierbaban y cogían la coca los viejos del lugar (...) mientras en las chacras del Inca y las del común cumplían el trabajo las mujeres solteras del lugar"



(Rostworowski, 1989: 254). Nótese que sólo se mencionan los trabajos inmediatos relacionados con la cosecha, nada sobre la plantación misma.

Otra fuente de la colonia temprana es la "Visita de los valles de Sonqo" (hoy Zongo, cerca de la ciudad de La Paz: Murra, 1991). En este caso se describen dos censos realizados de casa en casa, entre 1568 y 1569-70; hay abundantes datos demográficos, y se cita la producción de coca correspondiente a cada unidad doméstica censada, generalmente bastante reducida (un cesto o dos por mita, hasta cinco en algunos casos, raras veces más), pero no se mencionan las tareas productivas y menos la división del trabajo, aparte de mencionar a los "queros" o "collas", trabajadores eventuales que bajaban del Altiplano y "ayudaban a cosechar y plantar; con sus bestias transportaban la hoja a los hogares de los yunka [pobladores del lugar] como a los depósitos designados por el encomendero en el camino a Potosí o a La Paz. Sus servicios se pagaban en hoja" (Murra, 1991: 662). Esta población flotante, migrantes estacionales o temporales, es otra constante en la producción.

1.2.2 EPOCA REPUBLICANA

Para encontrar un relato detallado sobre las etapas de la producción de coca es necesario buscar mucho más adelante, en los principios del siglo XX. Soux (1993: 92-4) resume los datos proporcionados por Manuel Baudoin en 1915, empezando con el "chaqueo" o tumbado de árboles y su posterior quema para limpiar el terreno; menciona la construcción de terrazas (sin más detalles, aunque está es la etapa que requiere más habilidad y conocimiento técnico), la poda, la cosecha seguida por el desyerbe y el secado de la hoja. Comenta el autor que la cosecha es "delicada" y por tanto "se usa exclusivamente mano de obra yungueña porque los migrantes temporales del Altiplano pueden perjudicar la siguiente cosecha si al pellizcar para sacar las hojas destrozan también los brotes". Esto, que bien puede considerarse como un "prejuicio" sobre la mano de obra de los migrantes del Altiplano, todavía tiene vigencia hasta hoy; y entonces, si nos remitimos al caso descrito líneas arriba sobre la producción de coca en la temprana colonia, habrá que suponer que los "queros" o "collas" de "Sonqo" venían constantemente a la cosecha y, por tanto, eran trabajadores habilitados (no se limitaban a desyerbar, una tarea que se debe hacer en los días inmediatamente posteriores a la cosecha).



En esa misma época, a principios del siglo XX, las haciendas trabajaban principalmente en base al colonato: una pareja de colonos recibía terrenos en usufructo a cambio de tres días de trabajo por semana en los cocales de la hacienda, tanto por parte del hombre como de la mujer (es decir, un total de seis jornadas a la semana). Este era el sistema de trabajo en Chulumani, mientras que en Inquisivi la costumbre era alternar una "semana de hacienda"

en la que los colonos trabajaban para el patrón, y una "semana de peón" en la que trabajaban su propia sayaña. En Coripata se exigían cuatro días de hombre y cuatro de mujer en las haciendas. "El jornal [se entiende por "jornada"] medio a principios del siglo XX era de 12 horas de trabajo con tres descansos de más o menos media hora cada uno: el primero a las 9 a.m.; el segundo a las 12 m. y el tercero a las 4 p.m." (op.cit.: 99-101). Las haciendas también pagaban jornales en dinero para trabajos adicionales, además de los servicios personales (como el camani, el encargado de secar la coca, o el mulero, que tenía que cuidar las mulas del patrón o mayordomo) que los colonos tenían que prestar gratuitamente. La fuente señalada no detalla las tareas específicas o la división de trabajo por género.

La hacienda de Chuquioma en Cochabamba, de fines de la colonia, tenía un sistema de trabajo distinto. Bajo contrato, un "arrimante" recibía una extensión de tierra virgen (bajo monte) que tenía que chaquear; luego podía plantar coca, plátanos y piñas, según su criterio. Después de un año, tenía que empezar a pagar su renta en trabajo. Pero, mientras los colonos yungueños deberían asistir personalmente a los trabajos de la hacienda, el arrimante cochabambino tenía que proporcionar uno o más peones (el número variaba según la extensión de terreno que ocupaba) para cada mita de la hacienda y luego para el desyerbe de los cocales del patrón. Pero además, tenía que entregar una arroba de cojoro (cosuro: envoltura en base de tronco de plátano) Por mita (una obligación que también existía en las haciendas yungueñas) y mantener "limpio corriente y bien compuesto el pedaso de camino que se le señalaze en la cuesta de entrada a esta hacienda" (Meruvia, 2000: 199-200, ortografía del documento original). De la misma forma, mientras que en los contratos de colonato en Yungas se especificaba que el colono tenía que ser "indio" y no "mestizo" o "blanco", los arrimantes cocha-bambinos eran por preferencia "españoles o los descendientes de éstos". Por otra parte, el dueño de una hacienda en otra región del departamento podía asumir un contrato como arrimante y traer a sus colonos de las alturas para que cumplieran las obligaciones laborales en la hacienda cocalera (op.cit.: 190, 212).

Otra fuente recogida por el autor que citamos es el cuaderno de un administrador de hacienda de 1836 que contiene listas de los peones "libreros" que cosechaban la coca, junto con el detalle de libras de coca cosechada por cada uno de ellos, indicio de que la cosecha se realizaba a destajo. El documento muestra que algunos de esos peones eran mujeres (la mayoría eran varones), pero no consigna quiénes eran los que realizaban las tareas de desyerbe o "encestación" (embalaje), ni menciona la plantación (op.cit.: 242-256). Este dato contrasta con los descargos anuales del administrador de una hacienda yungueña de la misma época (1840-1) que detalla las extensiones y sitios de cocales nuevos plantados cada año, pero sin mencionar quiénes trabajaban en ellos o en cualquier otra actividad, se limita a presentar la lista de parejas de colonos residentes. La lista incluía herramientas entregadas a cada pareja: un hacha, una "chonta de plantar" y una "chonta de masi", hecho que demuestra que la tecnología para el cultivo de la hoja de coca no ha cambiado desde ese entonces. Veremos que algunas de las diferencias en las relaciones de producción entre los Yungas de La Paz y de Cochabamba (es decir, el Chapare) también se mantienen hasta hoy.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA

La República suele periodificarse en períodos vinculados a la explotación de recursos naturales no renovables: la era de la plata, la era del estano, la era del petróleo (y ahora podría decirse la era del gas).

Pero esa es la expresión de la economía vinculada al mercado externo, pues se trata de la extracción y el trasiego o sea la exportación en bruto, sin generar un proceso de transformación productiva en el país.

Con excepción de un breve ciclo de la quina y la castaña, a fines del siglo XIX y en los albores del siglo XX, ningún recurso natural renovable ha cumplido ese papel identificador de los períodos históricos.

Aunque, al margen de consideraciones éticas y jurídicas, se puede hablar de una era de la cocaína, que permite a las clases dominantes, sobrevivir y superar la crisis más aguda de la extracción y exportación de recursos naturales no renovables, provocada por la caída de los precios de los mismos.

La cocaína permite incluso garantizar la fase antinflacionaria del plan de ajustes estructurales que provoca un sock que destruye el aparato productivo nacional.

También tuvo sus manifestaciones políticas y sociales (incluso gobiernos narco-dependientes, narcovinculados).

En esta era, como en las otras, se despojó al país y al pueblo de esas riquezas, pues la exportación enriqueció a las oligarquías y provocó el empobrecimiento agudo, cuando el mercado externo dejó de consumir esos recursos o los sustituyó por otros.

La cocaína y el narcotráfico nos despojaron de nuestro orgullo nacional y mancharon con un estigma diabólico a la hoja de coca.

Nosostros no inventamos la cocaína ni tenemos tradición de toxicomanías propias de países altamente conflictuados, donde los habitantes han perdido sus frenos morales, por la desesperanza y la deshumanización existentes, que les llevan a evadirse en el consumo de drogas estupefacientes y psicotrópicas.

Fue el mercado externo el que determinó la producción de cocaína, para la exportación, degradando a la hoja de coca.

Como se observa, todos los males provienen del extranjero. Pero algo importante que debe ser destacado es que, la hoja de coca (no la cocaína) no identifica un período histórico. Está presente en toda nuestra historia.

La república oligárquica se fracturó en la llamada Guerra Federal, que trasladó el poder político del sur conservador al norte que se insertaba en el capitalismo de la época.

El poder de los gamonales y de los propietarios de las minas de plata, se hundió cuando el precio internacional de ese [illegible] cayó por los suelos.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia



Pero fue sustituido por el poder de los nuevos ricos, de los liberales. La Sociedad de Propietarios de los Yungas sustituyó a los gamonales del sur y se anticipó a los agroindustriales y banqueros de la segunda mitad del siglo XX.

Ella era la que imponía Ministros (sobre todo los de Agricultura y Fomento y Hacienda). Invertía en acciones de bancos y empresas comerciales e industriales. Se hizo fuerte como sector de clase, para controlar el poder.

¿Pero cuál era la fuente de su riqueza?: la coca. Sin coca la explotación de la plata no habría sido posible; sin coca la explotación de los latifundios no habría sido posible; sin coca, la explotación de la castaña y de la goma habría sido imposible; sin coca la explotación del estaño no habría sido posible.

Los propietarios de haciendas de los Yungas de La Paz y de Cochabamba, tenían el sartén por el mango de la economía y por lo tanto de la política.

La evidencia de esta realidad era tan patente que en 1943 mediante decreto, se definió a la coca como producto de primera necesidad.

El poder, si se observa con atención, no está en el dinero, en la ligazón con los mercados externos ahora globalizados, sino en la posibilidad de extraer las materias primas, los recursos naturales no renovables, que sería imposible si no existiera ese recurso natural renovable: la hoja de coca.

Si el poder de las oligarquías del pasado, estaba sustentado en el control de la producción y comercialización de la hoja de coca, una vez que la historia da un viraje radical y ahora los que tienen el control de la hoja de coca no son los oligarcas, sino los excolonos, los comunarios, los explotados de ayer, deberá considerarse que también el poder económico y el político también está siendo sustituido.

No es una casualidad, sino una confirmación de esta constatación histórica, el que los cambios que se están operando en el país estén dirigidos por hombres surgidos de entre los indígenas y campesinos productores de hoja de coca.

Si intentamos considerar la productividad de la coca en el curso del tiempo, los datos coloniales y republicanos se limitan a citar cantidades obtenidas, sin indicación alguna de las extensiones en que las producían o la mano de obra invertida. Soux encuentra una fuente de 1913 que



señala que el promedio de producción de coca en Yungas era de 12 a 14 cestos por cato, y calcula una productividad de 6,5 cestos por cato en las comunidades (se presume que se trata de una productividad por año y no por mita [1993:109]). Nosotros nos permitimos dudar de la cifra para las comunidades, ya que en ningún caso la totalidad de la sayona (la única extensión para la cual es posible encontrar cifras en títulos de propiedad) se encuentra plenamente plantada con coca; tampoco en el caso de las haciendas se suelen consignar las extensiones de cocales, simplemente se señala la extensión total de la propiedad. Pero además, el "cato" de que se habla no es el "cato" yungueño de hoy, que (nominalmente) se considera equivalente a la cuarta parte de una hectárea. En 1886, en Chulumani, unas 11 catas hacían una hectárea, mientras que en Inquisivi, en 1915, una hectárea equivalía a unos seis catos. A la vez, estas cifras dependen de la conversión que se hace de medidas tradicionales —como "varas" o "palos"— al sistema métrico. El cesto actual pesa 30 libras, mientras que en 1915 se compraba la coca al productor en cestos de 28 libras y se revendía a otros intermediarios o detallistas en cestos de 25 libras (op.cit.: 87-90). Así, para comparar estas cifras con las recogidas en el trabajo de campo, se tropieza de entrada con el problema de las medidas, sin mencionar la cuestión de cómo se puede llegar a establecer un "promedio", dada la extrema variación en productividad que se observa entre cocales de diferentes edades y ubicaciones.

Laserna (1996:195), refiriéndose a "las estimaciones del Instituto de Estudios Sociales y Económicos (IESE)", dice que "se calculó en el terreno el rendimiento óptimo de una planta en su edad más productiva (dos a siete años) y cosechada con procedimientos adecuados y, en el momento preciso". Si este es el caso, no se trata de un "promedio" sino de un rendimiento máximo, y si se utiliza ese dato multiplicado por las extensiones existentes de cocales, de los cuales sólo algunos tendrían ese rendimiento (mientras la mayoría tendría una productividad inferior), los cálculos totales para la producción nacional resultarían muy exagerados.



Desde la independencia de la republica de BOLIVAR actualmente Bolivia, la Coca tuvo un carácter trascendental en la economia nacional , siendo así que el gobierno en la época de los años 1920 adelante, conformaron la Sociedad de Propietarios de Yungas (Flias como: José Maria Gamarra, Guerra, Tejada Sorzano, Diez de Medina, Portugal, Ascaruns, Ormachea, Tomas Monje, Primitivo Agramante, A[...]e, It[...] Esco[...]ri, Lorinis y otros. Todos estos

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

con descendencia Europea, traídos al pais recomendados por los Reyes y con el propósito de Mejorar la plantación, producción y la explotación de esta Hoja milenaria; ya que este grupo muy selecto eran los únicos autorizados para producir y comercializar la coca a los centros mineros, al altiplano y al extranjero siendo esta comercialización de forma licita y legal, al extremo de llegar a normas de exportación a muchos países vecinos y del viejo continente, tomando su hegemonía en todo el país, comercializando la Hoja Milenaria en todas las minas, centros de trabajo y las zonas altiplánicas sometidas al latifundio, donde los terratenientes tenian sus Fundos que explotaban a los esclavos, gracias a la coca, debido a la masticación de este producto tenia resultados de altos rendimientos del arado y de la cosecha.

El trasponte para este producto era principalmente la MULA, cruce de una Yegua con un Asno el cual es muy resistente para la carga pesada y para trayecto largos, donde el viaje duraba dias e inclusive meses hasta llegar a los lugares de consumo, que eran las minas principalmente donde el sistema de trabajo era la Mita y el Pongueaje. La comercialización de hoja de coca se realizaba en empaques denominados tambores que tenian unos mazos trenzados de una capacidad de 48 libras (un cesto y medio de Coca a 60 libras de Coca), sacos muy bien prensados de tela fuerte y ordinario combinados con la estipula (envoltura) del cogollo de plátano, esta característico de transporte garantizaba la durabilidad y el verdor de la coca, durante un tiempo de un año en un ambiente seco como el altiplano, puesto que las carreteras no contaban con una adecuada infraestructura vial y tenian que guiarse con sendas que denominaban camino de mula.

El año 1952 la coca tuvo un tratamiento muy especial en las minas debido a su nacionalización y a la liberación de los campesinos que durante mucho tiempo estuvieron sometidos por el latifundio y los terratenientes. Además se implemento la construcción de muchos caminos carreteros entre el más importante fue el camino hacia los Yungas, construidos por los prisioneros Paraguayos que fueron tomados en la guerra del Chaco (1932-1935)

1961.- En el gobierno de Dr. **Víctor Paz Estensoro**, se firmo un convenio de lucha contra las drogas y al acullico satanizándolo, como nocivo a este último donde se dio un plazo de 25 años para erradicar y luchar contra este mal. A partir de este acuerdo los gobiernos Bolivianos se dan la tarea de preparar, elaborar y aprobar diferentes leyes que controlen la producción y comercialización de la hoja de Coca y combatir contra las drogas.

- **Problemas Sociales.**- La producción de hoja de coca en Bolivia, primero es por sus bondades alimento-medicinales, por la pobreza existente, el desempleo, la demanda de cocaína, el ingreso de los precursores tales como el acido sulfúrico, acido clorhidrico, permanganato de potasio, hidróxido amónico, carbonato de sodio, éter etílico, acetona y anhídrido acético, sin cuyos precursores no se podría fabricar cocaína, se puede claramente identificar varios grupos sociales, [illegible] la sociedad que se constituye en la demanda de cocaina, que se [illegible] en los países desarrollados, los productores de coca pobres [illegible] naturaleza, los productores de los precursores citados, el grupo [illegible] bernantes de Bolivia y el grupo de

personas perfectamente organizados que manejan la economía globalizada, esta maraña de grupos sociales en el contexto mundial, genera un movimiento económico de tal magnitud, donde priman los intereses económicos, sin importar para nada los grupos sociales de los países pobres.

Los gobernantes de los productores de coca, tendrán que instruir y educar muy concientemente dentro una nueva estructura social mas equitativa, los gobernantes de los consumidores de cocaína también tendrán que instruir y educar, para fortalecer esa debilidad mental, para que cambien de actitud y tengan mas fuerza de voluntad, para disminuir la demanda o dejar de consumir cocaína.

Los gobernantes de los países consumidores y productores de cocaína de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, tendrán que someterse a un dialogo fraternal de verdadera cooperación, no de patrono a colono como siempre se ha efectuado hasta la fecha, para buscar soluciones reales a la pobreza de los productores y a la debilidad mental de los consumidores

- **Problemas Económicos**.- La actividad del narcotráfico genera un movimiento económico aproximado de 104.000 millones de dólares, semejante cantidad de dólares, permite que gobernantes de los países consumidores y productores, estén directa o indirectamente inmiscuidos en el problema del narcotráfico, de tal forma que muchos funcionarios latinoamericanos reciben sueldos plus para mantener esa hegemonia y dominio, es de conocimiento general que



las actividades económicas que generan mayor movimiento económico son las guerras, en el que esta incluido el espionaje, el alcoholismo, la drogadicción, trata de blancas, en el que obviamente existen logias que manejan ese caudal económico, para mantener estructuras de poder, en base a convenios extirpados, resultando uno de los motivos fundamentales para evitar la legalización de la cocaina, por que de legalizarse la producción, comercialización y consumo de cocaína quimica, provocaría un desfase económico, que implicaría seguramente bajar ese movimiento económico ilegal hasta apenas un 10 % es decir a 10.400 millones de dólares, dejarian de percibir esas logias 93.600 millones de dólares, ocasionando que se afecten directamente intereses transnacionales, aunque obviamente los beneficiados seriamos todos los habitantes de los países productores, debido a los efectos multiplicadores que conllevan la legalización de la cocaina. A pesar de que algunos paises Europeos ya han legalizado el consumo de la cocaina



química, donde han disminuido los índices de drogadicción, el interés económico es tan alto que no será fácil lograr su legalización.

- **Problemas Políticos**.- Políticamente, dentro el sistema Capitalista que se mueve el mundo, el tema de la hoja de coca es un tema siempre de actualidad, es importante definir su destino final. Bolivia dentro la democracia y el Neoliberalismo, ha funcionado como una colonia siempre dependiente de las instrucciones de la Embajada Norteamericana, del Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, OEA. No se puede predecir si lograra realmente su independencia, si podrá negociar con los organismo internacionales de igual a igual, sin subordinación y recuperando la soberanía, en su verdadera dimensión.

  La ayuda Norteamericana, siempre ha sido condicionada y en realidad no ha sido ayuda, solo ha sido movimiento económico y juego de números, todos sus programas han sido de auto ayuda para ellos, primero por que la mayor parte de la supuesta ayuda ha sido utilizada en ellos mismos, en sus agentes y funcionarios y los sueldos que se han pagado a bolivianos en realidad era parte de su presupuesto para, controlar a sus drogadictos, que les resultaba mayor presupuesto, por eso han preferido tratar de controlar el narcotráfico en los países productores.

1.2.3 LA LEYENDA DE LA COCA (profecía y maldición)

Era por el tiempo en que habían llegado a estas tierras los conquistadores blancos. Las jornadas siguientes a la hecatombe de Cajamarca fueron crueles y sangrientas. Las ciudades fueron destruidas, los cultivos abandonados, los templos profanados e incendiados, los tesoros sagrados y reales arrebatados. Y, por todas partes en los llanos y en las montañas los desdichados indios fugitivos, sin hogar, llorando la muerte de sus padres, de sus hijos o de sus hermanos. La raza, señora y dueña de tan feraces tierras yacia en la miseria, en el dolor. El inhumano conquistador, cubierto de hierro y lanzando rayos mortales de sus armas de fuego y cabalgando sobre briosos corceles, perseguía por las sendas y apachetas a sus espantadas victimas.



Los indios indefensos, sin amparo alguno, en vano invocaban a sus dioses. Nadie, ni en el cielo ni en la tierra, tenía compasión de ellos.

Un viejo adivino llamado Qhana-Chuyma que estaba, por orden del inca, al servicio del templo de la isla del Sol, habia logrado huir antes de la llegada de los blancos a las inmediaciones del lago, llevándose los tesoros sagrados del gran templo. Resuelto a impedir a todo trance que esas riquezas llegaran al poder de los

ambiciosos conquistadores, había conseguido después de vencer muchas dificultades y peligros, en varios viajes, poner a salvo por lo menos momentáneamente; el tesoro en un lugar oculto de la orilla oriental del lago Titicaca.

Desde aquel sitio no cesaba de escudriñar diariamente todos los caminos y la superficie del lago para ver si se aproximaban las gentes de Pizarro.

Un dia los vio llegar. Traian precisamente la dirección hacia donde él estaba. Rápidamente resolvió lo que debía hacer. Sin perder un instante, arrojo todas las riquezas en el sitio mas profundo de las aguas. Pero cuando llegaron junto a él los españoles, que ya tenian conocimiento de que Qhana-chuyma se había traído consigo los tesoros del templo de la isla, con intención de sustraerlo al alcance de ellos, lo capturaron para arrancarle si fuera preciso por la fuerza el ansiado secreto.

Qhana-chuyma se negó desde el principio a decir una palabra de lo que los blancos le preguntaban. Sufrió con entereza heroica los terribles tormentos a que lo sometieron. Azotes, heridas, quemaduras, todo, todo soporto el viejo adivino sin revelar nada de cuanto había hecho con el tesoro.

Al fin los verdugos, cansados de atormentarle inútilmente, le abandonaron en estado agónico para ir por su cuenta a escudriñar por todas partes.

Esa noche, el desdichado Qhana-Chuyma, entre la fiebre de su dolorosa agonia, soñó que el Sol, Dios resplandeciente, aparecía por detrás de la montaña próxima y le decía:

Hijo mió, tu abnegación en el sagrado deber que te has impuesto voluntariamente, de resguardar mis objetos sagrados, merece una recompensa. Pide lo que desees, que estoy dispuesto a concedértelo.

¡Oh!, Dios amado - respondió el viejo- ¿Qué otra cosa puedo yo pedirte en esta hora de duelo y de derrota, sino la redención de mi raza y el aniquilamiento de nuestros infames invasores?

Hijo desdichado- le contesto el Sol- Lo que me pides, es ya imposible. Mi poder ya nada puede contra esos intrusos; su dios es más poderoso que yo. Me ha quitado mi dominio y por eso, también yo como nosotros debo huir a refugiarme en el misterio del tiempo. Pues bien, antes de irme para siempre, quiero concederte algo que esté aún dentro de mis facultades.

Dios mió,- repuso el viejo con pena- si tan poco poder ya tienes, debo pensar con sumo cuidado en lo que voy a pedirte.

Un grupo de habitantes del Imperio del Sol, escapando de los intrusos, embarcándose en pequeñas balsas de totora, atravesó el lago y fue a refugiarse en la orilla donde Qhana-chuyma estaba luchando con la muerte.

Los indios acudieron a cuidarlo. Qhana-chuyma era uno de los yatiris más queridos en todo el imperio, por eso los indios, rodearon su lecho de agonía, llenos de tristeza, lamentando su próxima muerte. El anciano, al ver en torno de si ese grupo de compatriotas desdichados, sentia mas honda pesadumbre e imaginaba los tiempos de dolor y amargura que el futuro guardaba a esos desventurados. Fue entonces que se acordó de la promesa del gran astro. Resolvió pedirle una gracia, un bien durable, para dejarlo de herencia a los suyos; algo que no fuera ni oro ni riqueza; para que el blanco ambicioso no pudiera arrebatarles; en fin un consuelo secreto y eficaz para los incontables días de miseria y padecimientos.

Al llegar la noche, lleno de ansiedad en medio de la fiebre que le consumía, imploro al sol para que acudiera a oírle su última petición. A los pocos momentos un impulso misterioso lo levantó de su lecho y lo hizo salir de la choza.

Qhana-chuyma, dejándose llevar por la secreta fuerza que lo dirigía, subió por la pendiente arriba hasta la cumbre del cerro. En la cima notó que le rodeaba una gran claridad que hacia contraste con la noche fria y silenciosa. De pronto una voz le dijo:

Hijo mio -He oído tu plegaria. ¿Quieres dejar a tus tristes hermanos un lenitivo para sus dolores y un reconfortante para las terribles fatigas que les guarda en su desamparo?

Si, si. Quiero que tengan algo con que resistir la esclavitud angustiosa que les aguarda. ¿Me la concederás?

Bien,- respondió la voz- mira en torno tuyo ¿ves esas pequeñas plantas de hojas verdes y ovaladas? La he hecho brotar por ti y para tus hermanos. Ellas realizaran el milagro de adormecer penas y sostener fatigas. Serán el talismán inapreciable para los días amargos. Di a tus hermanos que, sin herir los tallos, arranquen las hojas y después de secarlas, las mastiquen. El jugo de esas plantas será el mejor remedio para la inmensa pena de sus almas.

Qhana- chuyma, sintiendo que le quedaban pocos instantes de vida, reunió a sus compatriotas y les dijo:

Hijos mios. Voy a morir, pero antes quiero anunciaros lo que el INTI, nuestro Dios, ha querido en su bondad concederos por intermedio mío: Subid al cerro próximo. Encontrareis unas plantitas de hojas ovaladas. Cuidadlas, cultivadlas con esmero. Con ellas tendréis alimento y consuelo. En las duras fatigas que os impongan el despotismo de vuestros amos, mascad esas hojas y tendréis nuevas fuerzas para el trabajo.

En esos desamparados e interminables viajes que les obligue el blanco, mascad esas hojas y el camino os hará breve y pasajero.

En los momentos en que vuestro espíritu melancólico quiera fingir un poco de alegría, esas hojas adormecerán vuestra pena y os dará la ilusión de creerlos felices.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia



Cuando queráis escudriñar algo de vuestro destino, un puñado de esas hojas lanzado al viento os dirá el secreto que anheláis conocer.

Y cuando el blanco quiera hacer lo mismo y se atreva a utilizar como vosotros esas hojas, le sucederá todo lo contrario. Su jugo, que para vosotros será la fuerza de la vida, para vuestros amos será vicio repugnante y degenerado, mientras que para vosotros los originarios será un alimento casi espiritual, a ellos les causará la idiotez y la locura.

Cuidad que no se extinga y conservarla y propagadla entre los vuestros con veneración y amor. El viejo Qhana-chuyma doblo su cabeza sobre el pecho y quedo sin vida.

Los desdichados indios gimieron por la muerte del venerable yatiri. Eligieron la cima del próximo cerro para darle sepultura. Fue enterrado dentro de un cerco de las plantas verdes y misteriosas. Recién en ese momento se acordaron de cuanto les habia dicho al morir Qhana-chuyma y recogiendo cada cual un puñado de las hojitas ovaladas se pusieron a masticarlas.

Entonces se realizo la maravilla. A medida que tragaban el amargo jugo, notaron que su pena inmensa se adormecia lentamente... (Leyenda extraida del libro "Leyendas de mi tierra" de Antonio Diaz Villamil).

1.3 COCA: CULTURA, TRADICION, IDENTIDAD Y SOBERANIA

Ancestralmente el arbusto de la hoja de coca en la naturaleza se encontraba en cuatro variedades:

EL AUCA COCA, árbol de gran tamaño.
CHIUCHI COCA, arbusto de menor tamaño.
CHIMI COCA, arbusto domestico de hoja pequeña.
LAPJA COCA, cultivo de hoja actual.

La palabra coca deriva de "ckoc'cka" que significa árbol en el idioma aymará de los nativos.

La coca tuvo su expansión desde que se uso en la medicina y en los rituales espirituales y fue estudiado cientificamente por connotados médicos en las décadas del 50 y 60 respectivamente.

Hablar de COCA es hablar de un complejo social por cuanto en ella va ligado la vida en un contexto holistico y resume la vida de las culturas de los pueblos originarios en una forma multifacética. La coca es vida, es economía, tradición, identidad y simbolo de resistencia; de cohesión social y de soberanía nacional. Entre las diversas formas de manifestación cultural tenemos:

1.3.1 EL ACULLICO, PIJCHEO O ...

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

El verbo "masticar" que se emplea en castellano no es el más apropiado para explicar en qué consiste el "acullico o pijcheo"; en Bolivia.

El "acullico" se realiza de la siguiente manera. Las hojas de coca son extraídas de una pequeña bolsa denominada "chuspa", tejida en multicolor filigrana, que los indígenas suelen llevar a la altura del pecho, pendiendo del cuello y depositadas en el fondo de la boca, entre la mejilla y las encías. Se le añade una sustancia alcalina denominada "llujta" o "lejía", extraída de cenizas vegetales, que sirve para liberar los alcaloides de las hojas de coca y acelerar su absorción por la sangre. Las hojas no son, pues, propiamente masticadas, sino solo mezcladas con la saliva, hasta que hayan desprendido todo sus compuestos.



Los 45 minutos mas o menos, durante los cuales un acullico de coca es conservada en la boca constituyen una unidad de medida del tiempo que se designa con el nombre de pijcheo. Antiguamente el pijcheo o coqueo servia también para medir la distancia: Cinco kilómetros, correspondientes al trecho que era capaz de caminar un indígena por terreno llano y con carga; tres kilómetros, si era por montaña.

Las Hojas de Coca, permiten también predecir el futuro, como un oráculo, el experto en la mayoría de los casos ha sido cogido por el rayo y ha sobrevivido, quien ha sido dotado de poderes especiales, sus neuronas y células cerebrales tienen la facultad de utilizar mayor cantidad de células cerebrales que el común de la gente, aun de estudiosos e investigadores a consecuencia de la simbiosis del rayo, por tanto con la ayuda de las formas y matices de la hoja verde de la coca pueden con mucha precisión pronosticar el futuro de una persona y del conjunto de una sociedad, pueden pronosticar el rendimiento de un cultivo, la prosperidad de un negocio o los problemas que se presentaran, condiciones de salud presente y futuro, prosperidad o fracaso en el matrimonio, si un viaje será positivo o negativo, si la compra de un bien será fructífero o no, si un embarazo será apacible o no, etc.

1.3.2 COCA ENTRE SER Y NO SER

Desde los albores mismos del coloniaje, los invasores se pusieron a discutir acaloradamente entre ellos sobre si se debía o no seguir "tolerando" la costumbre universal de usar la coca con que se encontraron en Colombia, Ecuador, Peru y Bolivia. Así, mientras el "geopolítico" Juan de Matienzo defendía las virtudes energéticas de la masticación de la coca en nombre de la explotación de la fuerza de trabajo indígena ("el zumo de la coca que se meten a la boca les quita parte de la natural pereza y flojedad que tienen"), los oscurantistas del primer Concilio

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

eclesiástico de Lima (1551) condenaban cualquier empleo de la hoja a causa de sus "propiedades satánicas" vinculadas con una religión pagana.

Sin embargo, todos los debates estuvieron viciados desde el comienzo por una limitación inherente a ellos que aún subsiste hasta nuestros días: han sido debates en el seno de las clases dominantes, cuyos miembros (españoles, criollos, mestizos) se enzarzaban en opiniones más o menos enfrentadas sobre la conducta que debían observar los aborígenes, mientras que los verdaderos interesados no tenían ninguna oportunidad de hacer oír sus puntos de vista. Además, desde el momento en que hubo colonos que se pusieron a cultivar y comercializar la hoja de coca, toda opinión quedó marcada por el juego de los intereses económicos. Prejuicios sobre lo indígena hasta intereses monopolicos sobre las bondades de la hoja de coca, de multinacionales como la Coca Cola y grandes farmaceúticas.

Ese es, sin duda, uno de los factores que más han entorpecido y desfigurado el debate sobre el consumo tradicional de la hoja de coca, la falta de respeto y el colonialismo cultural de que han sido víctimas desde las invasiones europeas todos los habitantes originarios del continente americano. Desde los "conquistadores" del siglo XVI hasta los tecnócratas del siglo XX, el punto de vista con que se ha enfocado la cuestión de la hoja de coca ha sido casi siempre el puntó de vista "colonial".

Así, no sólo en el siglo XVII podía escucharse exabruptos como el del cronista Huaman Poma de Ayala ("No dejan el vicio y la mala costumbre sin provecho, porque quien la toma lo tiene sólo en la boca, ni traga ni lo come") o, en el siglo XVIII como el del Intendente de Potosí, F. de P. Sanz: "No hay alguno de las castas dichas que empiece a enviciarse en el mascado y jugo de esta hoja que, por más ágil, más activo y más laborioso que sea, no empiece a entorpecerse en todo hasta llegar a un estado de estupidez".

En pleno siglo XX, la "Revista Española de Antropologia Americana", editada en Madrid (España), daba curso a esta tesis "científica": "El hábito de la coca es uno de los problemas más importantes que existe en los países cuyos aborígenes se hallan entregados al vicio de esta grave toxicomanía que produce estragos y es, quizá, una de las causas principales que tiene sumidos a más de siete millones de indios, mestizos y blancos de América del Sur en un estado de apatía y abulia (...) sin estimulo para adoptar los cambios materiales, el progreso" (núm. 6, 1971. página 179). El carácter neocolonialista cuando no racista de esta visión disfrazada de paternalismo y progresismo salta a la vista. En cambio, los antropólogos opuestos al esquema de visión "colonial" se han preocupado de averiguar primero qué significa la coca hoy en día para los campesinos de Bolivia y Perú. De este modo han descubierto lo que bien podría denominarse una "cultura de la coca", es decir, han empezado situando el lugar que ocupa la coca dentro del universo cultural indoamericano.

Buena muestra de esta nueva antropología es la obra colectiva de los norteamericanos William Cárter [illegible] y de los bolivianos Mauricio Mamani y José Morales, "La coca en Bolivia", [illegible] La Paz (Bolivia) en 1980. En ella, los

autores demuestran, mediante encuestas, que, tanto en el campo, como en la mina o en la ciudad, los aymarás y quechuas de Bolivia siguen masticando coca cuando trabajan, no sólo por razones energéticas, sino también porque el coqueo ya forma parte de las relaciones de trabajo.

La coca, sin embargo, tiene un radio de acción que va más allá de sus virtudes fisiológicas: es un componente fundamental de toda relación social. No hay circunstancia alguna en que se encuentren varias personas, tanto hombres como mujeres, que no sea buena para coquear. No se puede comprar una vaca u otro animal en la feria sin que el presunto comprador invite previamente al vendedor con un puñado de hojas de coca, una vez entablado el coqueo, sólo entonces se podrá discutir el precio. Ninguna autoridad local puede recibir la visita de sus bases sin que éstas le ofrezcan coca como primer paso. Igualmente, quien se beneficia de la ayuda de otros para cualquier trabajo (recoger la cosecha o levantar una casa) ha de proveer de hoja de coca a sus cooperantes como gesto mínimo de recompensa.

Como dice el antropólogo peruano Mayer, "la coca es un poderoso símbolo de identidad y de solidaridad de grupo, que separa claramente a los que están con ellos y los que no. De allí también la frustración e impotencia que la clase dominante siente y que correctamente ve en la coca una de las mayores barreras de penetración y captura de la imaginación indígena. Y es por esto que tenemos violentos ataques a la coca y los exagerados efectos dañinos que supuestamente causaría a la población".

1.3.3 ARTE EN EL CULTIVO DE LA HOJA DE COCA

LOS TERRAPLANES.- estos terraplenes antiguamente se los conocían como TACANAS, ya que eran una especie de fragmentos de piedras estructuradas vertical y horizontalmente, los cuales daban lugar a que las plantas puedan fijarse con facilidad en pendientes donde la capa de humus es insuficiente y las tierras son escasas y además eran estratégicas para filtrar el oxigeno, fijar el nitrógeno y retener la humedad que necesita esta planta.


APERTURA DEL SURCO PARA LA FORMACIÓN DEL HUACHO

HUACHUS.- Una de las características para optimizar la plantación de la coca era encajonarlos de tres caras horizontales y dos lados verticales los cuales era denominados HUACHOS que servían para maximizar la humedad y proveer de agua a la raiz de la planta en lugares semiáridos donde el clima no era beneficioso a la Coca y tuvo una ascendencia agro ecológica, conservando así la erosión del suelo, donde los nutrientes en dichos surcos eran asimilados con facilidad. Este tipo de plantaciones requieren de un aprendizaje y conocimiento del suelo para su transformación a los sistemas de



producción como los HUACHU, esta forma artesanal de plantación hoy en día se aplica en las zonas tradicionales (Coripata, Chulumani, Corioco, Irupana, Cajhuata, Apolo y otros)

La cosecha (k´ichiña), tuvo un tratamiento cuidadoso para poder extraer las hojas de Coca en el cual intervenia muchos factores que realmente lo convierte hasta nuestros días en un verdadero ARTE tales como: el cebo de llama era usado para que la planta tuviese su defensivo natural, puesto que el cebo era un repelente para las plagas y hongos, en esa época no se fumigaba con productos químicos. El secado de la hoja de coca se realizaba en CACHIS que son piedras de loza extendidos al piso y amurallados en sus cuatro lados

LLENADO DE CASCAJO



FORMACIÓN INICIAL DEL HUACHO

AL SURCO DEL HUACHO





152 La documentación con folio 0094 a la 103 se encuentra en el Anexo Digital;



CAPITULO II

2 INDUSTRIALIZACION

La historia de los debates en torno a la coca

La coca ha sido tema de debate desde los principios de la colonia. En un lado están quienes la consideran nefasta primero como instrumento de la idolatría, luego como causa de degeneración mental, física y moral, y eventualmente como fuente del flagelo de "la droga"; en el otro lado están quienes la defienden como un estimulante inocuo y hasta benéfico, como una medicina o un valor cultural, pero sobre todo por su valor económico. Otra constante en esta larga e inconclusa contienda es la hipocresía oficial de los que la condenan en el discurso mientras reciben rentas de ella, desde la Iglesia Católica que la denunciaba como "hoja satánica" a la vez que cobraba diezmos y rentas de haciendas cocaleras en el siglo XVI, hasta los gobiernos modernos que "luchan contra el narcotráfico" y aceptan divisas en dólares sin preguntar por su origen. Ya en 1558 el Virrey Marqués de Cañete promulgó unas ordenanzas donde se prohibe "poner coca de nuevo" (Murra, 1991: 573), la primera de una serie de disposiciones legales coloniales, nacionales e internacionales, que han intentado frenar, y eventualmente abolir, la producción y consumo de la hoja.



No vamos a resumir aquí todas las disposiciones legales, sino comentar las previsiones de la ley que actualmente intenta regir la producción de coca en Bolivia, la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas del 19 de julio de 1988, más conocida como la Ley 1008, o "1008" a secas. De entrada, se podría considerar que esta disposición es más liberal que los convenios internacionales u otras leyes precedentes, como la ley argentina en vigencia hasta 1989 que apuntaba a la desaparición total de la coca y su consumo. La 1008 reconoce el "consumo y uso lícito bajo formas tradicionales, como el 'acullico' y masticación, usos medicinales y usos rituales" (Art. 4to).

En consecuencia, establece que se puede producir coca para satisfacer la demanda generada por estos consumos en lo que se define como la "zona de producción tradicional"; cualquier zona productora fuera de las regiones así definidas, es considerada como "zona de producción excedentaria en transición sujeta a planes anuales de reducción, sustitución y desarrollo", o "zona de producción ilícita" donde la producción de coca queda prohibida y cualquier plantación "sería objeto de erradicación obligatoria y sin ningún tipo de compensación" (Arts. 8vo, 9no, lOmo y llvo).

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia



Se puede sugerir 1978 a más tardar 1980 como una fecha en que la demanda ilícita llegó a ser un factor determinante para la plantación de nuevos cocales. La zona excedentaria sería la que ha sido plantada con coca después de esa fecha. Sin embargo, el auge de la cocaína (que terminó en 1986) parece todavía muy reciente para ser considerado como "historia". El concepto (folk e implícito) que se maneja respecto de lo que es "tradicional" en la vida rural en Bolivia en la actualidad nos remite más bien al estado de las cosas tal como eran (o se imagina que eran) antes de 1953, es decir, en el "tiempo de la hacienda" (asint timpú), como lo denominan los yungueños. Creemos que esto tiene que ver con la elección del informe de las Naciones Unidas de 1950 sobre la hoja de coca como el documento que ofrece los parámetros definitivos para la delimitación de "zonas tradicionales" dentro de una propuesta de ley, hecha por un grupo de personalidades en favor de la coca, que buscaba modificar o sustituir al actual Régimen de la Coca de la Ley 1008.

En otros contextos, el citado informe es anatema para los defensores de la coca por expresar juicios racistas y prejuiciosos sobre las consecuencias del acullico para proponer su erradicación definitiva por ser causa de degeneración mental y moral. Los productores de Chamaca argumentaron, en el año 2003, que ellos formaban parte de la zona tradicional porque "habia hacienda" en su sector. Si se toma a 1953 como línea histórica, las zonas tradicionales serían aquellas que pueden demostrarse como pertenecientes a haciendas o comunidades originarias antes de la Reforma Agraria, y esta definición también incluiría a lugares que ya habían sido colonizados hasta ese entonces, pero no los de moderna colonización masiva, que es un fenómeno posterior a 1953. Cobra importancia la ubicación precisa de las antiguas colonizaciones de los Yungas de Cochabamba ya mencionadas líneas arriba, a la vez que se podría preguntar si es necesario que el lugar hubiera sido no sólo colonizado antes de 1953 sino habitado de manera continua y no abandonado antes de esa fecha. Bajo este criterio podría incluirse la zona de La Asunta como tradicional, debido a que unos presos paraguayos y otros llegaron hasta allí en la década de los años 30, aunque no hay constancia de que ya pusiesen coca en ese entonces, pero Caranavi perdería tanto bajo este criterio como bajo el del auge del narcotráfico.

El otro contexto en el que se esgrimen criterios históricos sobre la coca es el debate culturalista, referido a la antigüedad y el significado de su consumo. Aunque no cabe duda que el consumo en sí es prehispánico, algunos argumentan que la nobleza incaica ejercía un "monopolio" sobre el consumo: sólo la aristocracia tenía acceso a la hoja, la plebe no llegaba a consumirla, sólo se les permitía hacerlo en ocasiones festivas y rituales, como un don especial proporcionado por sus gobernantes. Murra 1991 considera que este monopolio no existía; al margen de la producción de las chacras del Inca y del Sol que sí hubiesen sido dedicadas a fines estatales, había productores comunes que cultivaban su propia hoja y la distribuían según su parecer. Es cierto que hubo un gran auge en la producción de coca después de 1532, y por tanto, un consumo, si bien no más generalizado en términos del número de personas que acullicaban en algún momento, más amplio en términos de cantidades y ocasiones. Una visión a favor de la [illegible] esto como prueba de las bondades del libre mercado que llegó junto con los españoles, frente a los canales de distribución



no mercantiles altamente segmentados según las jerarquías sociales de la economía incaica. Este primer auge de la coca continuó hasta inicios del siglo XVII y luego declinó, según algunas fuentes de la época, porque los indios adquirieron el gusto por el vino en vez de la coca, o sea el vicio europeo en vez del ancestral (Glave, 1989:90-1). La visión culturalista anticoca interpreta la expansión del consumo como resultado de la opresión colonial, en particular en la mita minera, donde los explotadores españoles fomentaban deliberadamente el vicio del acullico a fin de extraer más plusvalía de los colonizados. Argumentan, por tanto, que los que defienden el consumo cotidiano de la coca como una tradición andina se equivocan, porque en realidad están defendiendo una señal de la degradación colonial: los andinos libres apenas hubiesen acullicado, excepto en las celebraciones más excepcionales.

La posición más positiva podría adoptar a zonas de plantaciones establecidas en 1600 como "tradicionales", mientras que la negativa adoptaría sólo a las que pueden ser demostradas como prehispánicas, es decir, en plena producción al momento de la llegada de los primeros españoles a esos lugares. Bajo estos criterios se incluiría una buena parte de la "zona tradicional" de los Yungas (habrá que ubicar esos "Yungas de Pocona y Totora") y otros lugares como los valles calientes de Larecaja (Saignes, 1985) actualmente clasificados como "excedentarios." A la vez, las referencias históricas a zonas cocaleras y mercados resultan bastante alejadas de la distribución geográfica contemporánea de la población productora y la de la demanda en los mercados actuales, con probables consecuencias conflictivas si se intenta erradicar todo lo que queda fuera de su alcance.

Pasando al criterio "social", hay al menos dos maneras de interpretarlo. Una posibilidad es definir al productor socialmente tradicional, él o ella que puede demostrar su pertenencia a un grupo social que se ha dedicado a la producción de coca desde que se tiene registro de ellos. De hecho, éste es el argumento usado por algunos yungueños procedentes de una comunidad originaria de Chulumani que se han establecido en una colonia en La Asunta: el lugar no es tradicional, pero ellos sí lo son. Los afroyungueños, traídos a la zona como esclavos para trabajar en las haciendas cocaleras, serían sumamente tradicionales según este criterio, como lo serían los descendientes de esos colonizadores fracasados de los Yungas de Tiraque o Vandiola (habrá que rastrearlos). Alternativamente, se podría determinar lo "tradicional" no en base a la descendencia, sino según la organización de la producción. Hemos visto que el desarrollo histórico de la producción de coca apunta a la particular aptitud de las unidades campesinas en este rubro. Entonces, se definiría como productor tradicional a la unidad productora familiar-campesina basada en la mano de obra doméstica e impaga, complementada según las necesidades con mano de obra eventual asalariada, pero no proletarizada, que incluye a trabajadores no familiares que laboran bajo un régimen de dependencia no capitalista, como los utawawas en los Yungas. Es menos claro si los partidarios del Chapare (los que trabajan bajo el sistema al partido) corresponderían a una relación de producción genuinamente no capitalista, dado que eran un fenómeno pasajero del auge de la coca. Es posible que, durante el auge, los precios excepcionales de la hoja permitían la adopción de relaciones más capitalistas en la producción, pero cuando el precio bajó a niveles que pueden considerarse históricamente "normales",

esas relaciones ya no eran rentables y sólo los productores campesinos podían persistir en el rubro. Es decir, si había capitalistas de la coca, la mano invisible del mercado ya los ha erradicado con su típica eficiencia; entonces, el criterio de producción campesina sería aceptado por los cocaleros de hoy, pero no por los gobiernos.

Finalmente, consideremos los criterios agroecológicos. La primera interpretación es ofrecida espontáneamente por varios productores, esos que señalan la calidad del suelo y el clima del lugar donde ellos plantan coca, indicando que no hay otro cultivo de mercado que pueda producirse allí que genere ingresos suficientes para vivir. Uno de los argumentos que se utiliza en contra del cultivo de coca es que la planta "esquilma" el suelo y lo deja estéril, pero esta es una concepción falsa. En el sistema tradicional de cultivo, después de limpiar un terreno nuevo en el monte, los primeros cultivos que se plantan son alimenticios, principalmente arroz y/o maíz (Blanes, 1983 para el Chapare), para que aprovechen los nutrientes; sólo después, cuando el suelo ya no es tan fértil, se planta coca. En los Yungas tradicionales, los terrenos donde se ponen nuevos cocales ya han sido cultivados durante generaciones; algunos son "chume"', es decir, maleza o monte bajo que no llega a monte alto (señal de que el suelo es empobrecido), o bajo huertos (cítricos, café y otros) ya envejecidos e improductivos, y casi siempre con unas "awichas" (arbustos antiguos de coca) esparcidas entre ellos, señalando que el sitio estuvo bajo coca en el pasado. Incluso muchos lugares de "chume" resultan tener antiguos andenes hundidos en la maleza, ya sin planta de coca alguna. Una investigación llevada a cabo en Río Blanco (Sud Yungas) concluyó que "la planta de coca presenta una adaptación a condiciones edáficas adversas, porque es un cultivo poco exigente en nutrientes" (LIDEMA 1990: XI). Es cierto que durante el auge de la coca se procedía directamente a plantarla en terrenos nuevos, hecho que expresaría las tendencias más capitalistas de la agricultura cocalera de la época, pero en tanto que los productores mantenían una orientación más campesina (donde la satisfacción de las necesidades de consumo predomina sobre la obtención máxima de ganancias) se mantuvo o se volvió al sistema tradicional que inicia el ciclo con cultivos alimenticios. El criterio agroecológico, en términos de la adaptación a la ecología local, coincide entonces con el criterio social que privilegia las unidades productivas netamente campesinas.

Un segundo aspecto agroecológico se refiere a las técnicas de cultivo. El mismo estudio de la Liga de Defensa del Medio Ambiente (LIDEMA) indica que las técnicas tradicionales de construcción de wachus (andenes) impiden la erosión y permiten el cultivo en sitios con mucha pendiente sin provocar daños ecológicos. En el Chapare no se construye andenes, pero los terrenos suelen ser planos y no hay riesgo de erosión en ellos. En los Yungas, aparte de la "plantada" que es la forma más elaborada de hacer andenes, hay otra técnica, el "zanjeo", que requiere menos esfuerzo, pero los andenes no resultan tan firmes y duraderos; por tanto, es probable que ofrezcan menos protección contra la erosión. Los cocaleros reconocen que las plantaciones de zanjeo duran menos que las de plantada, pero parece que hay una mayor expansión de las extensiones de zanjeo en comparación con las de plantada; en la zona de La Asunta todos los cocales son de zanjeo. Otra técnica que se ha difundido a partir de la década de [illegible]90 es la "fumigación", la aplicación de agroquímicos, no sólo plaguicidas (q[illegible] utilizaban en cantidades menores desde



unas décadas atrás) sino de fertilizantes inorgánicos. Esta es una iniciativa campesina aplicada sin asesoramiento técnico alguno y, por tanto, en muchos casos, se hace un uso inapropiado de estos químicos (en combinaciones y cantidades inapropiadas); hay quien sugiere que esto está provocando la degeneración ecológica en algunas zonas. La solución a estos problemas no es prohibir el cultivo, sino buscar la promoción de las técnicas que resulten más apropiadas, la capacitación de los productores en el uso correcto de agroquímicos en caso de que ellos quieran aplicarlos y la promoción de "coca ecológica" o "biológica", sin el uso de agroquímicos. Hay un mercado para este tipo de productos libres de "contaminación", y tal promoción puede formar parte de una posible estrategia de "desarrollo alternativo" que se base en la coca en vez de intentar sustituirla. Se debe recordar que ningún agricultor busca intencionalmente la degeneración y eventual inutilización de sus terrenos, aunque factores coyunturales pueden impulsarle a tomar decisiones que tengan estas consecuencias; si interesa limitar los daños ecológicos hay que proporcionar estimulos e información al respecto.

La primera descripción científica de la hoja de coca se hace en 1750, cuando el botanista francés Joseph de Jussieu vuelve de América del Sur. Pero será de esperar el año 1863 para que un químico de Córcega llamado deje los patentes de varios productos de su composición, de las pastillas de coca al té de coca, sin olvidar el vino con extractos de coca cuya propaganda destaca las propiedades energizantes y que se vuelve un gran éxito comercial. El vino Mariani y su creador pronto logra una fama tremenda en toda Europa.

Este último invento muy rápidamente está remplazado en el mercado por otra bebida. En 1886, un farmacéutico americano de la ciudad de Atlanta, John Smith Pemberton se inspira del vino Mariani para crear una poción estimulante a base de coca y de nuez de cola (Cf. La saga des Marques, Historia, N° 662). En 1892, Asa Candler, otro químico, compra los derechos y funda la Coca Cola Company.

Unos diez años más tarde, los científicos descubren los peligros de la cocaína, uno de los alcaloides que compone la hoja de coca. A partir de entonces van a retirar el alcaloide de las hojas de coca componiendo la Coca-Cola, descocainizada.

En 1855, Friedrich Gaedcke, un científico alemán, logra aislar la cocaína contenida en la hoja de coca. Cinco años después, otro alemán, Albert Nieman, elabora la cocaína purificada tal como la conocemos ahora. Desde entonces, la amalgama entre hoja de coca y cocaína nunca se pudo corregir.

2.1 ANTECEDENTES DE USOS MEDICOS Y ALIMENTICIOS

La hoja de coca tiene diversas aplicaciones, principalmente medicinales. Sin embargo se requiere una base sólida de estudios científicos para proyectar su industrialización e incluso para argumentar a favor a favor de su despenalización.

Se ha reunido la comisión interinstitucional que ha encomendado al Viceministerio de Ciencia y Tecnologia a coordinación de estudios científicos que respalden el uso de la hoja de coca en la salud y la [illegible]ución a su revalorización como política de

Estado. Para tal efecto, se han convocado a diversos institutos, los cuales han formulado los siguientes proyectos:

- Evaluación del potencial genotóxico/antigenotóxico de Erithroxylum coca, planta utilizada en la farmacopea tradicional.
- Estudios de Erithrxoylum coca y sus derivados toxicidad/inocuidad, biodisponibilidad, propiedades farmacológicas.
- Investigación de las propiedades del elixir de coca para consumo humano.
- Efecto del Erithroxylum coca (Coca) en la ansiedad, en depresión clínica en sujetos adultos sometidos a estrés.
- Investigación de los efectos de la coca en el campo médico.
- Relación de la práctica milenaria del masticado de la hoja de coca con el cáncer cervico uterino.
- Estudio del tratamiento de sustitución en la dependencia y abuso de cocaína mediante hojas de coca en su forma tradicional (masticado) o pastillas de coca (ajayo).
- Impulso a la producción de materias diversas a partir de la hoja de coca. Control de calidad e industrialización para la exportación.
- Obtención de mate de coca instantáneo.
- Investigación de los antecedentes históricos y científicos que fundamentaron la penalización de la hoja de Coca.
- Diagnostico para la identificación de las áreas erosionadas por los cultivos de coca para su recuperación mediante reforestación.

La hoja sagrada de los Incas, en base a un estudio minucioso por muchos científicos principalmente médicos botánicos, fisiólogos, filólogos, homeópatas, agrónomos. Microbiólogos, ingenieros genéticos, nutricionistas, Químicos-fisiólogos, investigadores de diferentes nacionalidades, destacándose principalmente los cirujanos Incas que efectuaban trepanaciones cerebrales consideradas aun en nuestros días de alta Cirugía. Psicólogos Incas que efectuaban DEFORMACIONES, INTENCIONALES EN LOS PÁRVULOS RECIÉN NACIDOS EN UN APARATO DENOMINADO CHIHUA, en virtud a que de acuerdo a la forma del occipital hasta los diez días de nacido, determinaban la característica y personalidad de ese bebe una vez alcanzada su adultez, esta ciencia que estudia la personalidad a través de la forma del occipital se denomina Frenología, los químicos Incas en base a hoja de coca.

Llantén, rompe piedra, semillas de huayruru; lograban darle plasticidad por fracciones de tiempo a un tipo de piedra especial como si se tratase de arcilla o plastilina, con la que construían monolitos y muros de templos, es así que en el templo de Kalasasaya un muro sin juntura tiene un peso aproximado, a 33.000 kg. el Inglés Abraham Cowley, en Francia Pasteur, Jussieu, Unanue, Bordeaux, Cochet, Mariani, en Italia Tschudi y Paolo Mantegazza, en Alemania Nieman, Marteús y Freud, en EE.UU. han estudiado la Coca con rigurosidad.

El Dr. William Golden Mortimer junto a 369 médicos norteamericanos, estudiaron las bondades fisiológicas y terapéuticas de la Coca, publicando el resultado de sus investigaciones en el libro titulado Historia de la Coca La Planta Divina de los Incas, Así

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA



como los doctores Dukke, Aulik y Plowman de la Universidad de Harvard y cientos de investigadores que trataron de explicarse las propiedades fisiológicas y farmacodinámicas o terapéuticas de la hoja de coca ¿por qué quita el hambre? ¿la sed? y ¿el cansancio? ¿por qué es vigorizante?, tratando de explicar estas propiedades por su composición tan completa en principios activos y utilizando en forma natural y aislada químicamente.

A estas investigaciones en Bolivia investigadores de COINCOCA y de GOKE LIFE, con apoyo del Departamento de programa de Alimentos y Productos Naturales de la Universidad Mayor de San Simón, la Facultad de Bioquimica y en base a las Investigaciones científicas efectuadas hasta la fecha se pudo homologar la composición de la hoja de Coca, en una proporción de 100 gramos:

Proteinas 18,9 g		
Carbohidratos 46,2 g		
Grasa 3,3 g		
Fibra 14,2 g		
Humedad 7,2 g		
Vitamina A 14.000 U.I.		
Alfa Carotina 2,65 mg.		
Vitamina BI (tiamina) 0,68 mg.		
Vitamina B2 (Riboflavina) I,73 mg.		
Vitamina B6 (Piridoxina) 0,58 mg.		
Beta Carotina 20 mg.		
Vitamina C. (Acido Ascórbico)		53 mg.
Vitamina E (Toco ferol) 44,10 mg.		
Vitamina G (Niacina) 8 mg		
Acido Nicotinico 5 mg.		
Vitamina H (Biotina) 0,54 mg.		
MINERALES	Aluminio	49 mg.
Bario 17 mg.		
Boro 24 mg.		
Calcio 1540 mg.		
Cobre 1,1 mg.		
Cromo 0,23 mg.		
Estroncio 20,4 mg.		
Fierro 45,8 mg.		
Fósforo 911,8mg.		
Magnesio 0,37 mg.		
Manganeso 0,5 mg.		
Potasio I,9 mg.		

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

Sodio lll0 mg.	
Zing 3,8 mg.	
Ácidos orgánicos 32 mg.	
Alcaloides 1,6 g.	

La coca de acuerdo a su composición y estructura molecular es uno de los arbustos mas completos y complejos de la fauna vegetal y la mas estudiada, esta planta se nutre en un 70 % de los nutrientes del suelo y en un 30% del ecosistema en el que vive, principalmente de los rayos còsmicos, rayos solares, radiaciones, temperatura, luminosidad, humedad, ondas y diferente tipo de energías que pululan en el ambiente, determinando a su vez la cantidad de Nitrógeno No Proteico que determinan la proporción de ácidos orgánicos, alcaloides naturales, vitaminas y minerales. La construcción química y fisiológica de la clorofila influye también en la formación de alcaloides, la hoja de coca es un acumulador de energía solar y el ecosistema, por que tiene la propiedad sinergetica.

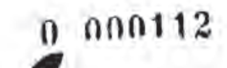
La coca en la compleja estructura de sus carbohidratos contiene almidón, azúcar, gomas e insulina, entre sus ácidos orgánicos contiene acido oxálico combinado con potasio, acido cítrico, acido málico, acido tartárico, acido cocatánico y acido tánico.

La coca contiene en su fibra celulosa ($C_6 H_{10} O_5$), sus alcaloide son líquidos cuando contienen oxigeno y los que no poseen oxigeno son sólidos, algunos son cristalizares y otros no, son también volátiles, son poco solubles en agua e hipersolubles en alcohol, èter, benceno, cloroformo y agua acidulada. La Coca contiene en sus hojas un promedio máximo de 1,6 % de alcaloides de los cuales el 65 % es cocaína y el 35 % los 13 alcaloides restantes.

2.1.1 COCA Y MEDICINA TRADICIONAL

El cultivo y uso tradicional de la hoja de coca en la cultura andina se remonta a unos cuatro mil años de antigüedad. Evidencias de sitios arqueológicos han demostrado que los habitantes de ese entonces ya masticaban la coca. Sin embargo la hoja de coca emerge como un recurso mágico religioso importante, durante el florecimiento y consolidación de la formación económica y política del Tawantinsuyu. En este sentido, la coca era el segundo instrumento de circulación en el contexto de la economía substantiva de reciprocidad e intercambio. La hoja de coca por su carácter mitológico, es por excelencia la mediadora universal entre los opuestos. Se podría decir que los incas desarrollaron una política espiritual de sus habitantes, a través de la distribución mediatizada de la coca, para generar el efecto de la reciprocidad.

Debemos manifestar que sin embargo, la prohibición y satanización de la hoja de coca, han inhibido la investigación científica, sobre los cientos de posibles productos farmacéuticos y medicinales que pueden ser derivados de los 14 alcaloides de la hoja de coca, es posible que los alemanes y norteamericanos ya tengan toda una cartera industrial preparada para ser lanzada al mercado mundial. Además, no se



debe olvidar que la Coca-Cola es la empresa más exitosa con la industrialización de la hoja de coca.

Se asegura que Sudáfrica ha hecho un importante pedido de infusiones de coca debido a que sus leyes no prohíben la adquisición de derivados industriales de esa planta. Brasil, El Salvador, España, Francia, Guatemala, Polonia, Ucrania, y hasta EE.UU., la China, Holanda y otros paises, han mostrado interés en comprar productos derivados de la coca.

La China y algunos países de Europa son el gran mercado para los productos de la hoja de coca; tampoco es improbable de que una correcta industrialización, pueda ofrecer productos como la goma de mascar de coca que ya ha sido experimentada por la propia **NASA** para los mareos producidos por la aceleración de los 13 kms. p/s necesarios para salir de la gravedad terrestre. También existen posibilidades en el desarrollo de jarabes estimulantes y antidiabéticos, como pastas dentales de alto contenido de clorofila. Investigaciones calificadas de la Universidad de Harvard (James A. Duke, Timothy Plowman, David Aulik, 1975), por ejemplo, - consideran que nos encontramos frente a una planta de múltiples potencialidades nutricionales y medicinales, cuyo contenido en nutrientes, sobretodo proteicos, es superior al promedio de otras plantas, andinas y son consideradas alimenticias al nivel de la leche condensada y del promedio de diversas carnes.

A continuación, sugerimos algunos prejuicios manejados acerca del consumo de Hoja de Coca:

1. **"La hoja de coca solo es un energético que quita el hambre".**

Si fuera verdad que solo es energético, nuestros campesinos serian enfermizos y no podrían trabajar las 14 horas diarias como lo hacen en la puna y lugares inhóspitos para muchos. Los obreros mineros no podrían trabajar sin máscaras en el aire enrarecido de los socavones. Por ejemplo, si la reemplazáramos por el energético café, nuestros campesinos no podrían terminar sus horas de trabajo. La hoja de coca brinda las calorías y los nutrientes necesarios para sustentar la energía que ella misma genera. El café maltrata porque no tiene nutrientes que permitan reponer lo gastado por la energía que se ha generado. Si solo quitase el hambre, podríamos reemplazarla por la anfetamina y veremos que a los pocos días, nuestros campesinos no podrían ni levantar su arado para trabajar debido a que esta droga le quita el hambre pero no alimenta.

2. **"La hoja de coca no tiene vitamina D, por lo tanto su calcio no es asimilable**

Pretenden sorprendernos. La vitamina D se obtiene del sol. Es la única vitamina que el cuerpo humano puede sintetizar.

No se ha hecho análisis de vitamina D en la hoja de coca. Presumimos que sí la contiene en tanto se la seque al sol.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre Bolivia



Para que nuestro cuerpo asimile calcio que no proviene de los alimentos (pastillas) necesita que venga acompañado de vitamina D y otros componentes más. Así y todo no siempre es asimilable y puede afectar los riñones.

3. **"No hay interés empresarial en desarrollar su industrialización ni en el publico por adquirirla".**

Actualmente existe expectativa dentro del empresariado naturista y pequeños industriales, por desarrollar alimentos y medicinas enriquecidos con harina y extractos de coca. Si deciden de una vez por todas apoyar los esfuerzos de industrialización, el mercado puede desarrollarse a inusitada velocidad. Los beneficios de esta hoja en la salud humana son tan inmediatos que el mercado se ha vigorizado últimamente gracias a los reportajes testimoniales emitidos por algunos canales de la televisión. Las personas que han iniciado su consumo bien orientado, se están convirtiendo en el mejor ejemplo.

4. **"Promocionarla es peligroso porque le hace el juego al narcotráfico".**

Es una ignorancia pretender mezclar dos temas diferentes. El tema del narcotráfico es político y relativamente reciente. No podemos negar la importancia para nuestro país que tiene la hoja de coca, solo porque un sector de delincuentes haga mal uso de ella. Para combatir el alcoholismo no vamos a erradicar las plantaciones de uva o caña de azúcar. Eso sería pecar de ignorancia y dogmatismo fundamentalista.

Los narcotraficantes son delincuentes por tres razones: 1) envenenan a nuestra juventud; 2) contaminan tierras y ríos de nuestra selva, con los nocivos químicos importados que utilizan para elaborar clandestinamente la droga; 3) hacen que se pierdan miles de nutrientes necesarios para nuestra población mal nutrida, al inutilizar la hoja de coca para extraerle solo un alcaloide.

5. **Aseguran que "así fuera verdaderamente nutritiva existen otras opciones de calcio que no traerían tantos problemas"**

Es una actitud facilista y mediocre. Es como si nos negáramos a explotar el oro porque algunas malas empresas mineras contaminan el medio ambiente. ¿Por qué vamos a desaprovechar la mejor fuente de micronutrientes que nos ha brindado la naturaleza? El Dr. Hipólito Unánue calificó a la hoja de coca como el ARCHITONICO DEL REINO VEGETAL. La experiencia de varias décadas y la bibliografía hasta hoy desarrollada solo habla de sus valores positivos cuando es utilizada en sus formas naturales y tradicionales. No hemos encontrado un solo trabajo serio en su contra. Cuidar e industrializar la hoja de coca es parte de nuestra identidad nacional.

6. **"Los productos con coca, señalan, quitan el hambre y eso es nocivo para nuestros niños".**

Es importante que nos preocupemos por el apetito de nuestros niños y también por su nutrición diaria. En ese sentido [illegible] iniciar una campaña nacional contra la

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia



comida basura, en especial si la consumen antes del almuerzo porque eso sí les quita el apetito y les degrada su calidad de vida.
Enriquecer nuestras comidas con harina de coca significa potenciar nuestra alimentación diaria. La hoja de coca satisface los requerimientos nutricionales básicos y permite educar nuestro apetito. Como es un alimento muy asimilable la coca nutre y regula el apetito.

7. **"La hoja de coca es cocaína, es una droga nociva".**

Es una satanización sin fundamento. Diferenciemos la hoja de coca de la cocaína tanto en sus orígenes como en sus formas de usos y efectos. La hoja de coca no es droga, es un alimento nutritivo y con efectos medicinales tanto por la impresionante asimilación de su gran cantidad de nutrientes como por las cualidades de sus 14 (o más) alcaloides que a decir, de los nutricionistas, cada uno de ellos tiene comportamiento medicinal.

La cocaina no es dañina por sí misma. Diferenciemos su uso médico del de droga estupefaciente.

Por definición, el alcaloide cocaina es anestésico y analgésico. Consumido en su forma integral con la hoja, la cocaina se degrada con la saliva y se convierte en benzoil ecgonina, el mismo que actúa como energizante.

Aislado el alcaloide puro cocaína, su comportamiento depende de la forma de uso. Veamos. Uso Médico: aplicado como inyección en la dermis para anestésico local o como toques coagulantes para cortar hemorragias quirúrgicas. Uso como estupefaciente: es vía nasal pulmonar o intravenosa, donde la cocaina vá directamente al cerebro dañando las vías nasales o piel y provocando una situación de falsa euforia y excitación. El uso médico es legal actualmente, casi 27 paises producen cocaina de forma legal con autorización y supervisión de la JIFE.

8. **"La coca utilizada para el narcotráfico está contaminada por los agroquímicos".**

Esta afirmación conlleva que todos los productores cocaleros trabajan para el narcotráfico y eso es un insulto. Existen efectivamente, productores que están aplicando agroquímicos importados (lo cual es negocio redondo para las transnacionales) y esa producción debemos rechazar por tóxica. Se debe orientar y canalizar el cultivo orgánico y ecológico para seguir contando con una tradicional y óptima hoja de coca.

2.1.2 EN LA INDUSTRIA FARMACOGALENICA

Los efectos farmacológicos del uso de la Harina de Coca por vía oral, sigue los principios de la farmacología de la cocaína oral. Los efectos de la cocaina oral (y por via dérmica) son muy diferentes a los efectos por las vías nasal, pulmonar o intravenosa. Su uso intramuscular es [illegible] por vía oral, como la consumen los chacchadores y los bebedores de infusiones incluyendo los mates, la cocaina se



absorbe muy lentamente por el intestino y se destruye muy rápidamente al entrar a la sangre y en el hígado, por lo que nunca alcanza velocidades violentas de ingreso ni concentraciones lo suficientemente altas como para excitar al consumidor. La cocaína por vía oral "estimula" pero no excita algo similar a lo que ocurre con el café. Por vía dérmica la cocaína anestesia, pero no estimula ni excita. Por vía nasal, pulmonar o endovenosa, la cocaína se absorbe muy rápidamente y alcanza niveles altos en poco tiempo, llevando a la excitación del sistema nervioso y otros órganos, desarrollando trastornos de conducta y destres. Por esas evidencias y diferencias farmacológicas los usuarios de cocaína oral no presentan trastornos significativos de la presión, pulso, respiración, clínicas, hematológicas, conducta adictiva patológica y más bien dan respuestas favorables para compensar el estrés. Múltiples estudios han demostrado estas afirmaciones, como los trabajos de Siegel y Colbs. (Cocaine in Herbal Teal, 1986), Rush y Colbs (Acute physiological anc behavioral effects of oral cocaine in humans, 1999), y Walsh y Colbs. (modulation o' cocaine intravenous effects by chronic oral cocaine in humans,2000), este último corclorhidrato de cocaína por via oral. Entre los estudiosos mencionaremos a T. Moreno y Maiz, C. Monge, H. Unánue, F. Cabieses, R. Ramos-Aliaga, C. Collazos) Colbs., L. López, T. Llosa y L.M. Llosa.

Para pensar en la Industrialización de la Hoja de Coca, es importante, considerar que esta planta apocalíptica, es inmortal, por que se origina en la época de los Dinosaurios y la predicción bíblica claramente establece que será utilizada hasta el fin del mundo, para la sanidad de las naciones, para los diferentes tipos de cáncer, para el SIDA y otras enfermedades que Irán apareciendo, por el uso indiscriminado de los medicamentos, por la guerras provocadas con armamento guerras bacteriológicas que ya inicialmente se ha utilizado en el VIET NAM contra la ecología, el mundo vegetal y animal.

Para Industrializar la Hoja de coca, tomemos en cuenta las recomendaciones de los Padres de la Industrialización, que son los Doctores Angelo Mariani, Willam Goldem Mortiiner los cientos de médicos e investigadores a nivel mundial, principalmente franceses, norteamericanos, italianos, alemanes, peruanos y bolivianos, al margen de considerar las siguientes experiencias que pasamos a detallar a continuación:



- **Del Doctor Hipólito Unánue**
  Académico de varios países de Europa y de América decía "La coca es alimenticia y un tónico eficaz". En la ciudad de La Paz, en 1781 el coronel don Sebastián de Segurola, contra un ejército de indios mandados por Tupac Catan, tenia grandes aflicciones causadas por un hambre mortal, que

se mitigaron con el auxilio de la coca, que sirvió de alimento a no pocos de los que ya perecían de necesidad.

- **Del Médico Alemán Yon Martens**
  "La coca tiene la facultad de excitar la alegría y de disipar las aflicciones" Los indios tienen poderosísimos motivos para considerar la coca como un remedio verdaderamente universal, en efecto esta planta impide la inflamación de las llagas, combate ventajosamente la gangrena, cicatriza las heridas: conserva y afirma las encías, y transforma en perlas los dientes mal cuidados, calma las neuralgias dentarias; cura radicalmente el asma, el cólico miserere y se ha observado sus poderosos efectos antisifilíticos. La coca combate las afecciones de la médula espinal, las convulsiones, las difi Mitades de la circulación de la sangre con excitación de sensibilidad triunfa sobre la hipocondría. En fin se emplea con buenos resultados contra la hidrofobia el tétanos y parálisis musculares".

- **Del médico y naturalista prusiano M. Schwalk**
  "Un italiano que se había embarcado en el Callao con fiebre y algunos otros síntomas sufrió al otro día de haberse embarcado un ataque de neumonía" se curo de esta enfermedad de solo la administración de sinapismo sobre la parte enferma y una infusión de coca. La coca merece con justicia los elogios que desde hace siglos han hecho de ella los historiadores. Esta prodigiosa planta aplaca el hambre, la sed y disminuye la necesidad del sueño en una palabra, es un poderoso reparador de las fuerzas vitales. Está destinada a desempeñar un importante papel en la curación de las enfermedades de los aparatos digestivos y respiratorios". El mismo profesional hace otra relación a los síntomas que observé tales como el pulso febril, dolor agudo alrededor de la tetilla izquierda, respiración difícil, esputos sanguinolentos, todo me indicaba una neumonía bien caracterizada. Mandé se sangrase al enfermo (joven de 35 años), lo sometí a una dieta rigurosa y le hice dar a horas determinadas una solución de emético al día siguiente de mi primera visita quede muy sorprendido al notar por los síntomas, mucha mejoría; jamás había sido testigo de un alivio tan rápido en estas enfermedades aunque el pulso no me pareció mas frecuente al dolor y la fatiga habían disminuido y los esputos habían mejorado de carácter. Creyendo que había seguido mis prescripciones, pedí se me enseñase la sangre proveniente de la sangría; pero la mujer del enfermo me confeso que su marido no había sangrado, ni tomando el emético que solo le había dado de beber una infusión de coca, la cual provocando un copioso sudor había producido el alivio que tanto me sorprendió. Tan importante hecho me hizo seguir con atención el curso de la curación que se completo al cabo de tres dias. Hice mas tarde experiencias sobre mi mismo en gran numero de ocasiones con el mejor éxito en varios casos de neumonía primitiva y en otros de neumonía consecutiva".

- **Del doctor Pedro Nolasco Crespo y Díaz**
  Naturalista y abogado prestigioso "Pleguе al cielo que se experimenten los efectos de esta planta en las expediciones circumpolares y los viajes de descubrimiento en las zonas glaciales". Plegué al cielo que se experimenten

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

los efectos de la COCA y la superioridad que tiene sobre el uso del tabaco; se vera entonces la diferencia que hay succionando el sumo de coca y los malos efectos que causa la expectoración producida mascando el tabaco; lo cual no sucede con la coca.

"Tengo certeza que llegara el día en que se abra un comercio activo con Inglaterra, Dinamarca, Suecia. Rusia y la Laponía, todos los pueblos septentrionales, cuando conozcan las virtudes admirables de la coca; serán los primeros pueblos que la estimen en su verdadero valor. En estos países la coca suplirá perfectamente el zumo de cerveza y la cidra. Puesta en cajas bien tapadas y al abrigo de la humedad la coca es capaz de conservarse muchos años y de llevarse a los países mas lejanos".

- **Del Doctor Federico Buerhaave**
  Naturalista y químico de nombradia, alemán "La saliva cargada de todas las particulas amargas y mucilaginosas de la coca, lleva al estomago además de la confortación vital, un verdadero alimento digerido y convertido en nutritivo y abundante quilo; se introduce en el torrente de la circulación y se transforma en sustancia humana según las leyes de economía viviente. Lo cierto es que, por el uso continuado de coca adquiere el cuerpo una constitución atlética capaz de resistir en medio de las privaciones y la miseria, los trabajos mas duros, así como la intemperie del tiempo".

- **Del Doctor Mantegazza**
  Medico naturalista italiano citado en la enciclopedia universal, "la coca es entre los estimulantes conocidos el mas activo y pronto en sus efectos. Las funciones vitales se desarrollan con mas vigor y se aceleran; las fuerzas abatidas se multiplican; su energía se eleva a una potencia irresistible y esta súper-excitación a pesar de ser tan fuerte no produce malos resultados aparentes nerviosos y pasajeros de la energía que da la fiebre siempre seguida de abatimiento y debilidad"

- **Del Doctor A. Fuentes**
  Catedrático de la Universidad de Lima "este precioso arbusto, reúne en si sola las diferentes virtudes que se encuentran en gran numero de vegetales, comprendidos bajo la categoría general de tónicos. Posee el penetrante aroma de los vegetales estimulantes, la virtud astrictiva y fortificante de los astringentes las cualidades antiespasmódicas de los amargos y el mucilago nutritivo de los analépticos o plantas alimenticias... "así es esta planta de un inestimable valor dotada de tan raras y varias prerrogativas: manifiesta su enérgica acción en todas las partes de la economía animal, "el sistema nervioso central siente por el estimulo de la coca una impresión que se transmite inmediatamente al sistema muscular cuyas fibras innumerables acompañan por todas partes a las arterias y las membranas del cuerpo favoreciendo la circulación de la sangre y haciendo así mas abundante las secreciones y las extracciones. El cerebro funciona con mas vigor; las operaciones del espiritu se hacen con mas facilidad; los movimientos del

corazón se aceleran y los pulmones redoblan su actividad".

- **Del Doctor M. Rumme**
  Médico y científico francés "la coca es un poderoso estimulante del sistema sanguíneo y muscular. Las pulsaciones se aceleran, el corazón se precipita en sus latidos, el Calor natural se acrecienta; asi se puede atravesar las regiones más frias y se comprende que las personas más debilitadas y ancianas, pueden robustecerse y llegar al mas completo estado de salud con su uso diario. Para el estomago su acción benéfica es sin igual, facilita y acelera las funciones digestivas".

- **Del Doctor Gossñé**
  Renombrado medico de la facultad de Ginebra "con el consumo de la coca en infusión, en el desayuno y después de los alimentos diarios se tonifica la capacidad de los intestinos restableciendo las fuerzas viriles de los hombres mas ancianos, aun mas allá de los ochenta años. Los indios de los andes de Bolivia, están gracias a la coca días enteros con unos alimentos vegetales insignificantes; y si les acontece recorrer rápidamente centenares de leguas, trabajar días y noches en la mina llevar a cuesta carga muy pesada por caminos montañosos casi impracticables en varios puntos, los hace sin sufrir las consecuencias del cansancio ni de la temperatura de las estaciones".

- **Del señor José Moreno y Fuentes**
  Higienista y comentarista español, "de la coca solo se aprovechan las hojas; se emplean mascadas, en infusión secas o mezcladas con cal o potasa lo que da a la planta todas sus cualidades es la facultad que tiene a la vez de excitante y tónica, muy superior a cuanto pueda producirse, calma el hambre y podemos asegurarlo, calma la sed; sostiene las fuerzas musculares, combate el frió, el insomnio y las influencias perniciosas de los miasmas pantanosos a un grado tal, que no equivalen nada a las otras sustancias conocidas hasta hoy, un indio que solo se alimento mascando coca, trabajo cinco días con sus noches en unas excavaciones, durmiendo solo 2 horas en cada uno de ellos; efectuó enseguida un viaje de 19 leguas de extensión y hay que trepar en el un monte de mas de 3.000 m de altura. Este vigoroso andarín mezclaba las hojas de coca con un poco de maíz tostado; fácilmente se comprenderá que las poblaciones de indígenas pobres de América del Sur miren a esta planta benéfica como una cosa sagrada; como un don del cielo".

  "Se comprende también el inmenso beneficio que reportaría a Europa el uso de la coca".

  Un europeo sometido a su régimen se evitaria el usar carne, el vino y el café; no necesitaria vestidos de abrigo todo lo alcanzaría con la ración de 50 a 75 gramos, que tomaría cada tres horas sin que tuviera que suspender sus labores para hacer la ligera refacción, termina diciendo en su libro de alimentación e higiene "aunque la coca no posea en toda su extensión las virtudes que le atribuyen prestaría grandes servicios si se aclimatase su consumo en Europa entre las clases desvalidas y menesterosas, seria sobre



todo, un gran recurso para los ejércitos en guerra, la existencia de esta planta admirable, evidencia la posibilidad de que en reducido volumen, contiene grandes cantidades de elementos nutritivos, lo maravilloso de este recuso vegetal nos hace recuerdo también al pueblo israelita cuando estuvo cuarenta años en el desierto alimentándose del mana que diariamente descendía del cielo. Este fenómeno fue considerado por el mundo cristiano como milagro".

Las características fisiológicas y medicinales de la coca es digna de llamar la atención no solo a los hombres de ciencia, encargados de servir a la humanidad mediante la propagación justiciera de sus estudios y observaciones, sino de los cuerpos colegiados, los círculos e instituciones de bien hacer, que apartándose de perjuicios innobles y de afectos nacionalistas expresan la palabra franca y sincera de la verdad. Incorporando a este admirable producto de la naturaleza selvática atestiguado por millones de habitantes en siglos, por su savia y sus efectos curativos en el código de la higiene y la salud.

La farmacopea ha utilizado hojas de coca en la composición de dos bebidas de importancia: el vino y el elixir de coca.

"Estas dos preparaciones dice una gran casa droguista de Ultramar; hechas con el mayor cuidado, encierran todos los principios activos de la planta de coca poseyendo todas sus propiedades reemplazándolas en todas las circunstancias. Ambas preparaciones constituyen un poderoso tónico mucho mas eficaz que los vinos de quinina no teniendo los inconvenientes de la astringencia y de la intolerancia que tiene el estomago para estos últimos remedios".

"Tienen un sabor tan agradable, que las personas mas delicadas lo toman con placer. Las experiencias que muchos médicos distinguidos han hecho con nuestro vino y Elixir de coca Boliviana, nos han suministrado los resultados siguientes que sometemos ante el tribunal de la ciencia el vino y elixir de coca son soberanos remedios en caso de debilidad empobrecimiento de la sangre, abatimiento, agotamiento, y convalecencia. Son preciosas estas preparaciones para los niños y mujeres débiles, cloróticas y que padecen de flores blancas y para los ancianos debilitados por la edad y las enfermedades. También se emplea con ventaja en los casos de Atonía de las vías digestivas, las digestiones penosas e incompletas, los males de estomago gastritis, gastralgias, etc."

"El vino y el elixir se emplean en los mismos casos: el elixir debe preferirse cuando se quiere una medicación pronta y radical. La dosis es en general (salvo la prescripción del medico), de una copa por la mañana y por la noche, para las personas adultas antes y después del almuerzo o de la comida; mas se puede tomar sin inconveniente aumentando la cantidad, la coca no tiene los inconvenientes de la quina, respecto a la astringencia y no produce estreñimiento. Para los niños debe [illegible] una dosis de una cepita por día".

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

"Persuadido de la importancia de las preparaciones de la coca cuando sean conocidas, que hayan logrado la casuística y la aprobación del mundo medico; tenemos a disposición de los profesionales varios productos naturales en base de hoja de coca, de manera que por si mismos puedan hacer todas las aplicaciones y experiencias que quieran".

Hace muchos años, los farmacéuticos italianos señores Carlos Aloysi Rafael Berthini y Domingo Lorini, preparaban los mismos vinos y elixires con gran aceptación del publico en el interior y el exterior de la república por buena presentación y elegante elaboración habiendo obtenido premios de valor en algunas exposiciones europeas.

Muertos los tres profesionales ignoramos el porque del abandono de tan lucrativa como prestigiosa industria del país, que contando con la materia prima en la misma localidad y que es de fama reconocida, tendría preferente demanda por los consumidores, del mundo en general.

Insertamos a continuación algunos recetarios

Elixir de coca. (Formula de la asociación del Gran Ducado de Luxemburgo):

Extracto fluido de coca	60 gramos
Alcohol diluido	120 gramos
Vino de Málaga Blanca	500 gramos
Jarabe simple	350 gramos
Agua destilada	1000 gramos

Elixir de coca (formula del anuario Farmacéutico de España):

Hoja de coca	60 gramos
Alcohol de 60°	1 2 gramos
500 gramos líquido exprimido:	350 gramos 1 litro

Se macera doce horas y se añade:
Vino de Málaga Se deja ocho dias y se filtra, agregándole al líquido exprimido

Jarabe simple	350 gramos
Agua c.s.p	1 litro.

Se filtra y se embotella.

Vino Bravais (vien Borch)

Extracto de coca	2,5 gr.
Id de nuez cola	10.5 gr.
Cafeína	1,0 gr.
Teobromina y	0,0025 gr.
Vainilla	a..a
Benzoato sódico	1.3 gr.
Vino jerez	500 gr.



Vino rythoroxyli cocoe	500 gr.
Coca	30 gr.
Alcohol de 60°	60 gr.

Déjese en contacto ambas sustancias por espacio de 24 horas y añádase:
Vino blanco generoso
Macérese todo, agitando la mezcla de cuando en cuando: y filtrese.

Para gargarismos

Infusión de coca al 5%	500,0
Borato sódico	10,0
Glicerina	40,0

(Del repertorio universal de farmacia)

La hoja de coca, es uno de los mejores recursos alimento-medicinales con que cuenta el mundo, su propiedad sinérgica, permite pronosticar un uso industrial de mucha significación para la economía del país, gracias a ella podremos fabricar fito-fármacos para la sanidad de las naciones por que en Bolivia tenemos plantas medicinales para combatir todas las enfermedades, desde las mas simples hasta las mas complicadas, los principios activos medicinales y alcaloides naturales son inconmensurables, hay plantas que contienen vincristina y vinblastina que son antitumorales que gracias a la coca sinérgica, potenciaran estos principios activos pudiendo curar los diferentes tipos de cáncer, tenemos plantas que contienen efedrina, benzoina y bromelaina y antibióticos naturales que fortifican el sistema inmunitario que añadidos a la hoja de coca combatirán el SIDA, es decir que en Bolivia tenemos los recursos naturales para combatir todas las enfermedades. Motivos suficientes para industrializar la hoja de coca, sagrada para los incas y los originarios de Bolivia y apocalíptica, por que esta previsto su uso hasta el fin de nuestros dias.

2.1.3 USOS MEDICOS DE LA HARINA DE COCA

Mucho se promocionan los beneficios de la harina de coca en la salud humana. Sin embargo esta nueva modalidad de usar las hojas de coca que, aunque haya algunas menciones anecdóticas de su uso en el incanato, no ha sido estudiada adecuadamente ni con casuísticas clínica, ni estadísticamente válidas. Por eso mencionamos aquí algunos datos técnicos para tomar en cuenta cuando personas no médicas recomienden el uso indiscriminado de la harina de coca, recordando sin embargo, que son muy raras las contraindicaciones del acullicu de las hojas de coca, por lo que su uso bajo la modalidad de harina de coca no debería presentar mayores problemas para la salud. El problema está en la dosisifcación, que en la mayoria de casos no ha sido médicamente calculada y en su administración a aquellas personas de alto riesgo, como los hipertensos descontrolados, las embarazadas, niños pequeños o personas con glaucoma y alérgicas a alguna proteina u otro componente de la coca.

- **Tratamiento de la adicción a cocaína y pasta de coca:** hay estudios con pacientes adictos a cocaina y pasta de coca que ingieren harina de coca contenida en cápsulas de gelatina. Son los únicos tratamientos con protocolos clinicos y de laboratorio, realizados con harina de coca y publicados.

- **Tratamiento de la hiperactividad:** no hay estudios, pero hay observaciones anecdóticas. Se está diseñando un protocolo de investigación en adultos, pues los comentarios de los usuarios de harina de coca son favorables en la focalización de la atención laboral y académica.
- **Tratamiento de enfermedades infantiles:** no hay estudios ni se sabe de algún Protocolo de investigación con harina de coca en niños.
- **Tratamiento de enfermedades de la ancianidad:** no hay estudios, aunque hay muchas menciones anecdóticas, pero no existe un Protocolo de investigación en ningún aspecto de la ancianidad, como déficit de memoria o Alzheimer, en los que probablemente puedan tener efectos benéficos, tipo nicotínico.
- **Tratamiento de mujeres gestantes:** no hay referencias ni estudios sobre uso de harina de coca en gestantes, ni durante la época de lactancia. No hay referencia de su uso en las gestantes del incanato.
- **Tratamiento de la osteoporosis:** no hay estudios, pero hay observaciones anecdóticas. No sabemos si existe algún Protocolo de investigación en desarrollo. Sin embargo seria muy conveniente que las entidades de salud desarrollen protocolos con harina de coca, pues es la harina natural que contiene la mayor cantidad de calcio entre todas las plantas andinas.
- **Tratamiento de la desnutrición:** no hay estudios, sino referencias anecdóticas. Debería haber estudios sobre los efectos nutritivos de la harina de coca, ya que su contenido altamente nutritivo y su buena absorción han sido demostrados en varios estudios nacionales y extranjeros.
- **Tratamiento de la coagulación bucal - odontológica:** no hay estudios con harina de coca
- **Tratamiento de la fatiga laboral, académica y deportiva (modulador del estrés):** no hay estudios con harina de coca. Si hay estudios con hojas de coca en actividades deportivas.
- **Tratamiento de los estados de ánimo (modulador):** no hay estudios con harina de coca.
- **Tratamiento de la obesidad y bulimia:** la coca, las infusiones de coca y la harina de coca controlan el apetito sin desnutrir y sus efectos son conocidos de antaño. Sin embargo no hay estudios clínicos controlados que demuestren la correcta dosificación y consecuencias hematológicas y ponderables a largo plazo.

En el 2005 la odontóloga Danitza Espinoza demostró la reducción del tiempo de sangrado en las extracciones dentales aplicando paños de extractos de coca descocainizada en las encías y cavidades dentales de los pacientes. En ese caso es posible atribuir la cicatrización al tanino contenido en las hojas. Si la cicatrización se hiciese con hojas integrales, lo lógico será pensar a que se debe a los efectos vasoconstrictores de la cocaína que contienen las hojas. La harina de coca puede usarse con iguales y posiblemente mejores resultados para reducir el tiempo de sangrado en operaciones dentales, especialmente si se mezcla con una sustancia alcalina.



2.1.4 DEL "VIN MARIANI" A LA COCA COLA

Angelo Marianí, químico corso y comerciante avispado, fue el primero en hacer de la hoja de coca un gran negocio. En su laboratorio invernadero de Paris llego a cultivar plantas de coca. En 1863 lanzo al mercado un vino hecho a base de extracto de coca, que bautizó "Vin Mariani".

En poco tiempo, esta bebida se convirtió en uno de los productos farmacéuticos con prescripción médica más populares de la época.

Mariani escribió varios artículos propagandísticos de sus productos (elixir, pastas, pastillas, té, todo a base de hoja de coca), el más difundido de los cuales fue "La coca y sus aplicaciones terapeuticas" en 1980. Su vino gano premios y medallas, en Inglaterra fue declarado "el vino de los atletas", en Francia era considerado como "el tensor por excelencia de las cuerdas vucales". Entre sus clientes figuraban conspicuos personajes, tales como los Papas León XIII y Pio X, los escritores Emilio Zola, Julio Verne y Alejandro Dumas, el científico Tomás A. Edison, el compositor Ulysses Grant, el zar de Rusia, los reyes de España, Grecia, Noruega y Suecia, el Principe de Gales y numerosos artistas y gentes del mundo del cine y del teatro.

En la misma época, la empresa farmacéutica norteamericana Parke Davis vendía cocaína bajo forma de cigarrillos, en bebida alcohólica llamada "Coca Cordial", así como en aerosoles, ungüentos, en barritas y en soluciones de sal a punto para ser inyectadas.

Es muy probable que la popular Coca-Cola sea, en su origen, una mala imitación del vino Mariani. Su inventor es un farmacéutico de Georgia (Estados Unidos), John Smyth Pemberton, que lanzó su bebida en 1895 como medicamento contra el dolor de cabeza y como estimulante. Su "secreto" radicaba en que la nueva bebida contenía, cocaína. En 1886, Pemberton retiró de ella el alcohol y le añadió nuez de cola (que contiene cafeína) y ciertas esencias agrias. En 1888 sustituyó el agua ordinaria por agua gaseosa.

Fue en 1891 cuando Griggs Candler, otro farmacéutico, compró todos los derechos relacionados con la Coca-Cola y, al año siguiente, fundó la actual empresa multinacional, actualmente esta multinacional sigue comprando hojas de coca del Perú, lo hacia en Bolivia también vía la empresa Albo Export, solo en el año 1994 se exporto 204 toneladas de hoja de coca boliviana para la Coca Cola.

2.1.5 CASUÍSTICA DEL USO DE LA COCA

El Dr. Willam Golden Mortimer entre 1897 - 1900 efectuó una investigación colectiva sobre la acción fisiológica y aplicación terapéutica, médicos que utilizaron entre sus pacientes coca en forma de tintura, infusión extracto sólido, hoja, extracto fluido y vino.

El método empleado fue el de [illegible] a un grupo selecto de médicos profesores en las diferentes [illegible] medicina, habiéndose remitido durante el

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

0 000124



año 1897 cinco mil cartas de los cuales en el periodo 1897 a 1900 infirieron 369 médicos que utilizaron metódicamente los diferentes preparadores de coca y 1206 médicos utilizaron esporádicamente; razón por la que no se los considero en la lista de investigadores que se anexa en libro publicado por Willam Golden Mortimer en 1901 "HISTORY OF COCA" "the divine plant of the incas" cuya inferencia estadística nos muestra que el porcentaje de uso de la coca en sus diferentes formas fue:

Tintura	**1,44**
Infusión	**2,53**
Extracto sólido	**5,43**
Hoja de coca	**7,24**
Extracto fluido	**37,67**
Vino mariano	**45,69**

Los diferentes preparados de coca permitieron inferir lo siguiente:

ACCION FISIOLOGICA

APETITO

Aumenta	80,3%
Disminuye	19,2%

PRESIÓN SANGUÍNEA MEJORA

Presión alta	97,8%
Presión baja	2,2%
Circulación	
Estimula	100%

FUNCIÓN DIGESTIVA

Mejora	92,9%
Aumenta	92,9%

CORAZÓN

Fortalece	97,5%
No afecta	2,5%

CALENTAMIENTO DE LA PIEL

Temperatura alta	97,3%
Temperatura baja	2,7%

PUPILAS Y VISIÓN

Mejora	100%
Amplia	80,1%
Contrae	19,9%

SECRECIÓN MUCOSA SUPERFICIAL

Aumenta	85,7%
Inhibe	14,3%
INTESTINOS	
Relaja	73,9%
Constipa	26,1%

ACCIÓN DE LA PIEL

Aumenta	90%
Degrada	10%

ORINA

Aumenta	90%
Degrada	10%

RESPIRACIÓN

Profundiza	24,6%
Aumenta	70,2%
Rebaja	5,2%

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia

MENTE		**FUNCIÓN SEXUAL**	
Estimula	97,3%	Estimula	93.8%
Deprime	2,7%	Deprime	6.2%
MÚSCULOS		**SUEÑO**	
Fortalece	98,8%	Mejora	65,9%
Debilita	1,2%	Previene	34,1%
NERVIOS		**NUTRICIÓN**	
Estimula	73,4%	Mejora	95,5%
Calmante	26,6%	Debilita	4,5%

Los médicos norteamericanos en los tres años de investigación reportaron la terapia de 1.406 pacientes que se trataron con alto grado de eficacia y como cura de las siguientes patologías que se detallan a continuación indicando el número de casos.

Drogadicción	22	Riñon	13
Alcoholismo	85	gripe	77
Anemia	59	pulmón	32
Angina pectoral	12	melancolía	64
	30	músculos	55
Asma	49	nervios	65
Tumor cerebral	23	neurastenia	124
	16	desnutrición	66
Bronquitis	141	exceso de trabajo	106
Convalecencia	133	shock	20
	42	estomago	29
debilidad	42	garganta	58
Agotamiento			
fisico			
Fiebre			
Corazón			

Aisladamente estos médicos trataron también cáncer de faringe, neumonía, cáncer intestinal, inercia uterina, agotamiento sexual y otras patologías provenientes en la impureza de la sangre.

En Bolivia antes de la guerra del Chaco se comercializaba una especie de jarabe de Coca con el nombre de elixir de vida, para quitar el hambre, el sueño y la fatiga, el pijcheo de coca es una necesidad vital para los trabajadores de la construcción, chóferes del transporte pesado, mineros que tienen que introducirse en las minas, trabajadores agrícolas y estudiantes universitarios que tienen necesidad de recurrir a la coca para mantenerse despiertos y poder estudiar la abundante bibliografía que cada vez es más voluminoso por el avance tecnológico.

De esta manera los que utilizan coca en sus diferentes formas, ya sea jarabe, extracto, miel, están preservando su salud, por que les garantiza una óptima

digestión que se traduce en pureza en la sangre, ésta purificación de la sangre gradualmente hace que el organismo del hombre sienta una mejoría del cuerpo en general. En nuestro país desde el mes de febrero de 1988, COINCOCA en cooperación directa de COKE LIFE está fabricando productos naturales altamente medicinales, para tratamientos de diabetes, obesidad y diferentes tipos de cáncer, con resultados bastante alentadores según los reportes de los médicos alternativos que están combinando la medicina facultativa, la medicina natural y microbiología ortomolecular, con efectos realmente asombrosos, de tal forma que por ejemplo para tratamientos de diabetes combinan los productos de insulina en forma de vasopresina, diabinese (clorpropamida) daonil o insulina con el cocabetes, los cuales en 120 de 200 casos tratados normalizaron su glicemia definitivamente y el 40 % ha disminuido gradualmente la dosis de ambos medicamentos.

Otros casos de várices, artritis, gota, ciática combinando aspirina con jarabe de Coca resultó una terapia promisoria; el cocaestet en casos de poliglobulía, colesterol y en casos de hemorragia intrauterina, en más de 500 casos resultó óptimo.

La investigación continúa, médicos y microbiólogos de COINCOCA están verificando la validez del jarabe de Coca PARA CASOS DE DESNUTRICIÓN, en gastroenterología, diferentes patologías gastrointestinales, para efectuar tratamientos con extracto de coca, miel de coca y A cocaestet donde requiere tratamientos de purificación en la sangre, los diferentes médicos facultativos que tienen conocimiento de medicina natural están utilizando en sus pacientes los derivados benéficos de la hoja de coca para completar la investigación y de esta forma tener mayor casuística que refuercen las bondades alimento-medicinales de la coca. Esto permitirá tener volúmenes considerables de exportación ya que el 70% de los compuestos químicos que se venden en farmacias son ineficaces o peligrosos según el experto doctor Arturo Lomell, de las 50 mil marcas que se ofrecen en el mercado.

Las vitaminas A y D consumidas irracionalmente producen afecciones al hígado y los riñones, el uso indiscriminado de aspirina produce gastritis, el 80% de los medicamentos antidiarreicos no Surten efecto, de 546 productos contra la tos y la gripe existentes en el mundo 456 son combinaciones irracionales, más del 75% de los 888 preparados vitamínicos que se venden en Occidente son ineficaces o inadecuadamente dosificados un 73% de los 217- medicamentos anti-inflamatorios no esteroides deberían eliminarse debido a su pobre historial de seguridad o insignificante mérito terapéutico los expertos de la OMS han determinado que solo 254 medicamentos son esenciales para enfrentar los problemas de salud en un país. El negocio de la industria farmacéutica significa un movimiento de 90.000 millones de dólares cada año. Esto hace que las miradas se vuelvan hacia la medicina natural que no tiene tantas contraindicaciones como los productos químicos.

Referente a litiasis biliar y renal se ha tenido experiencias realmente asombrosas, personas que tenían la vesícula biliar llena de cálculos biliares diagnosticadas por ecografía, con cálculos de más de cinco milímetros se sometieron a tratamientos similares, a esta intervención quirúrgica [illegible] VESAPEN productos natural compuesto de coca, huayruru kinsa khuchu, di[illegible]eón y aceite de diva, que gelatiniza y ablanda la litiasis compuesta principalmente de colesterol, oxalato de calcio y sales



biliares. Gracias a éstas técnicas ya utilizadas por los INCAS; estimulando contracciones de la vesícula y su consiguiente expulsión, tanto en casos de litiasis biliar sintomático como asintomático.

Los adelantos científicos utilizados con sistemas endoscópicos, aún incluyendo rayos láser, no tienen nada que envidiar con estos tratamientos hepáticos naturales que combinan la medicina natural con la medicina facultativa; utilizando al máximo principios bioactivos de la fauna vegetal en base a espectrometría, cromatografía y microbiología ortomolecular.

Determinando con precisión las diferentes reacciones electroforéticas y los diferentes grados de absorción y adsorción en el organismo humano; tanto a nivel fisiológico como terapéutico.

Por tanto COINCOCA y COKE LIFE, tienen productos naturales con base científica que permite expulsar cálculos biliares y renales sin recurrir a la colecistectomía, salvo caso extremo donde realmente los cálculos tengan tal dureza y los dolores sean tan fuertes, que la única vía que queda es la intervención quirúrgica. Sin embargo se tiene casuística de alrededor de 300 pacientes que gracias a estos tratamientos tienen el hígado en perfecto estado de funcionamiento; aún en casos post-operatorios.

2.1.6 ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS CON COCA ORAL (HOJAS, INFUSIONES)

No existen estudios toxicológicos publicados, realizados con harina de coca. Este es el primer estudio. Para ello hemos tomado como punto referencial los estudios lexicológicos realizados con cocaína oral contenida en las hojas bajo la modalidad de chacchado, infusiones de mate de coca, tabletas y últimamente con cápsulas de coge conteniendo harina de coca (Llosa, 1996) (Llosa, 2002, Llosa et al,2004), y los realizados en USA con mate de coca (Siegel et al,1986) (Jackson et al,1991) (Jenkins et al,1996), y clorhidrato de cocaína en cápsulas (Rush et al,1999) (Walsh el al,2000). En dichos estudios, los controles vitales siempre se mantuvieron dentro de los límites normales. En otro estudio se demuestra que el chacchado reduce la fatiga y estrés laboral en mineros chacchadores en comparación con mineros no chacchadores (López y Llosa, 2004). A respecto, en chacchadores crónicos y tradicionales, nadie ha negado, que los efectos antifatigantes o el aumento de la resistencia laboral se deban no sólo la cocaína, sino también a los nutrientes de las hojas ingeridos en el jugo al succionar las hojas. El resultado de las investigaciones realizadas en U.S.A., llevaron a la conclusión de que el uso de cocaína oral hasta en dosis de 400 mg al día, no producen trastornos, e inclusive son recomendados para estudios clínicos bajo supervisión médica. Los niveles de benzoilecgonina en orina encontrados en chacchadores crónicos tradicionales pueden ser tan altos (200,000 ng/ml), o superar los niveles de benzoilecgonina de los consumidores habituales (entre 20,000 y 200,000 ng/ml), con clorhidrato de cocaína por vía nasal. Recordemos que el promedio de benzoilecgonina en orina luego de ingerir una taza de mate de coca preparada con un gramo de hojas molidas, indica cantidades entre 2,000 y 5,000 ng/ml, tanto con coca boliviana como peruana. Nuestros pacientes en

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA

153

153 El documento con folio 128 al 223 se encuentra in extenso en el Anexo digital.



• Soberón R. (1994). La Coca: Consideraciones Legales. Por la Revalorización de la Hoja de Coca, 65-75. II Forum Internacional.Enaco, Lima
• Trigo, J (2006). ABC de la Harina de Coca. Campos de Vida. Cadenas Productivas, Indoagro, Año 2, W 4, Julio
• Unánue, H. (1794). Disertación sobre el aspecto, cultivo, comercio y virtudes de la famosa planta del Perú nombrada coca. Mercurio Peruano, 11: 205-257, Lima
• Urrunaga R. (1994). La Coca y la Medicina Tradicional. II Forum Internacional Porta Revalorización de la Hoja de Coca. ENACO, Cusco
• Valdizan H. & Maldonado A. (1922). ¿.a medicina popular peruana. (3 tomos) Imp. Torres Aguirre. Lima
• Walsh, S.L., Haberny, K.A., Bigelow, G.E. (2000), Modulation of intravenoui cocaine effects by chronic oral cocaine in humans. Psychopharmacolog) 150:361-373

BIBLIOGRAFÍA.

- AGOSTA L. La dimensión socioeconómica de los sistemas de producción en la etnia Ticuna.
- Trapecio Amazónico. Colombia, Universidad Javeriana, 1999.
- ANTUNEZ DE MAYÓLO, Santiago Eric, La Nutrición en el Antiguo Perú. Lima, Banco Central de Reserva del Perú, 1981
- CIEZA DE LEÓN, Pedro, Señorío de los Incas. Lima. IEP, -1550 -1967.
- COBO, Bernabé, Historia del Nuevo Mundo. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1956.
- CRISTÓBAL DE MOLINA, Santiago, Relación de muchas cosas acaecidas en el Perú. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1552-59 .1968)
- GARCÍA BARRIGA, Hernando, Flora Medicinal de Colombia. Bogotá Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, 1975.
- GUZMAN BARRON, Alberto, Nutrición Humana. Lima, 1986.
- HURTADO FUERTES, Ciro, Recursos Naturales: Hortalizas Nativas Alimenticias y Medicinales. Lima, Juan Gütemberg Editores-Impresores, 2005
- PÉREZ ARBELAEZ, Enrique, Plantas útiles de Colombia. Bogotá, Imprenta Nacional, 1947.
- PINEDA CAMACHO, Roberto, Witoto (En: Introducción a la Colombia Amerindia. Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología, 1987.
- PRANCE, Chulean, Ethnobotanical comparison of Four Tribes of Amazonian Indians. Acta Amazónica (Manaus) 2 (2): 1-27,1972b.
- REGIÓN UCAYALI, Plan Regional de Promoción y Formalización para la competividad y Desarrollo de la micro o pequeña empresa en la Región Ucayali. Ucayali, 2004
- LA HOJA DE COCA, ALIMENTO Y MEDICINA PARA LA HUMANIDAD, Dr. Hipólito Unanue Pavón
- MAMACOA de Anthony Herman
- HISTORIA DE LA COCA por LAB(Latin American Boreao) Ediciones IPALA
- KAWSACHUN COCA Economia campesina cocalera en los Yungas y el Chapare de Alison Spedding
- www.conacyt.gov.bo
- ENSAYOS CIENTIFICOS SOBRE LA COCA de William E.Carter.
- EVALUACIÓN NUTRICIONAL DE LA PROTEINA DE LA HOJA DE COCA. (Erythroxylum coca Amarga) ... coca de Teofila Adriana Cordero Villca



- GUERRA, F. y OLIVERA, H. Los piontas/antásticas de México. Imprenta del Diario Español, México.
- GUTIERREZ-Noriega, Carlos Mentai. Aiterations Produced by Coca. En: Andrews y Salomón. (1975). 1952 El hábito de la coca en Sudamérica. En: América Indígena, vol XII, No. 2, México.
- GUTIERREZ-Noriega, Carlos y ZAPATA Ortiz, Vicente. Estudios sobre la coca y la cocaína en el Perú. Ministerio de Educación Pública, Lima
- HERNÁNDEZ DE ALBA, Gregorio. Investigaciones Arqueológicas en Tierradentro. En: Revista de Indias. Vol. II, No. 10, Bogotá.
- Etnologia de los Andes del Sur de Colombia. En: Revista de la Universidad del Cauca, N°. 5, Popayán
- JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio. Noticias secretas de América (2 vols). Editorial América, Madrid, (escrito hacia 1740, la ed. Londres 1826).
- JULIÁN, Antonio
- La perla de la América, provincia de Santa Marta, etc. Publicado por Don Antonio de Sancha, Madrid.
- JULIEN, Robert M. 1971 En defensa de mi raza. Comité de Defensa del Indio, Bogotá, (escrito en 1939 bajo el título Los pensamientos del indio que se educó dentro de las selvas colombianas).
- Las luchas del indio que bajó de la montaña al valle de la civiliza ción. Comité de Defensa del Indio, Bogotá.
- LAS CASAS, Bartolomé de. La Destrucción de las Indias. Libreria Bouvet, París, (la. Ed. Sevilla 1552).
- LONG, Stanley y YANGÜEZ, Juan. Excavaciones en Tierradentro. En: Reuista Colombiana de Antropología, vol. XV, Bogotá.
- LÓPEZ de Gomara, Francisco Historia General de las Indias. Barcelona (la. ed. 1551).
- LÓPEZ de Velasco, Juan. Geografía y Descripción Universal de las Indias. Publicado por Don Justo Zaragoza. Establecimiento Tipográfico de Fortanet, Madrid, 1894. (escrito en 1574).
- LUCENA Salmoral, Manuel. Mitos, usos y costumbres de los indios pixaos. En: Revista Colombiana de Antropología, vol. XI, pp. 143-152. Bogotá.
- Datos antropológicos sobre los Pijao. En: Revista Colombiana de Antropología, vol. XII, pp. 357-387. Bogotá.
- LUNARDI, Mons. Federico. El Macizo Colombiano en la prehistoria de Suramérica. Ed. Revista do Instituto Histórico e Geográphico Brasileiro. Imprensa Nacional, Río de Janeiro.
- MACHADO, Cazoma, E. El género **Erythroxylum** en el Perú. En: Raymondtana, vol. 5, pp. 5-101. Lima.
- MATIENZO, Juan de Gobierno del Perú. Ed. Guillermo Lohmann Villena, Lima y París, (1a. Ed. 1567).
- MEDINA, Leandro. 1916 Informe que el Secretario de Gobierno del Cauca rinde al señor Gobernador del Departamento. Imprenta del Departamento, Popayán.
- MONGE, Carlos; et al. Documentos relacionados con la labor efectuada por la Comisión Peruana para el estudio del Problema de la coca. En: Perú Indígena, vol. 3, Nos. 7-8, 1930. Lima.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA Sucre-Bolivia



MONGE, Carlos M. La Necesidad de Estudiar el Problema de la Masticación de las hojas de Coca. En: América Indígena, vol. XIII. México.

MONARDES, Nicolás. La historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales que sirven en medicina. Sevilla.

MURRA, John V. La Visita de los Chupaychu como fuente etnológica. En: Ortiz de Zúñiga

El control vertical de un máximo de pisos ecológicos en la economía de las sociedades andinas. En: Iñigo Ortiz de Zúñiga Visita de la Provincia de León y Huánuco (1562) (vol.2). Universidad Hermilio Valdizán, Huánuco.

ORTIZ de Zúñiga, Iñigo. Visita de la Provincia de León de Huanaco (1562). (vol.I). Universidad Hermilio Valdizán, Huánuco.

PÉREZ de Barradas, José. Arqueología y Antropología precolombinas de Tierradentro. Ministerio de Educación Nacional, Bogotá.

Plantas Mágicas Americanas. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Bernardino de Sahagún", Madrid.

QUINTERO Nieto, Ricardo. Territorio Ignoto (Tierradentro). Imprenta Márquez, Cali.

REICHEL-Dolmatoff, Gerardo. 1949-50 Los Kogi. (Vol. 1) En: Revista del Instituto Etnográfico Nacional, Vol. IV, Entregas 1a. y 2a. Bogotá. 1951 Los Kogi, (vol, 2). Editorial Iqueima, Bogotá. 1953 Contactos y Cambios culturales en la Sierra Nevada de Santa Marta. En: Revista Colombiana de Antropología, vol. I, No. 1, Bogotá.

Colombia. Thames and Hudson, Londres. Notas sobre el simbolismo religioso de los indios de la Sierra Nevada de Santa Marta. En: Razón y Fábula, No. 1. Bogotá.

El Suroeste del Cauca y sus Indios al Tiempo de la Conquista Española. En: Revista Colombiana de Antropología, vol.XI, Bogotá. Apuntes sobre los pueblos autóctonos del litoral colombiano del Pacífico en la época de la conquista Española. En: Revista Colombiana de Antropología, vol XII, Bogotá.

ROSTWOROWSKI de Diez Canseco, María. Plantaciones prehispánicas de coca en la vertiente del Pacifico. En: Revista del Museo Nacional, vol XXXIX, Lima.

SANTA GERTRUDIS, Fray Juan de. Maravillas de la Naturaleza. (4 vols). Ediciones del Banco Popular, Bogotá.

SENDOYA, Mariano M.

SILVA Celis, Eliécer. 1942-44 La arqueología de Tierradentro. En: Revista del Instituto Etnográfico Nacional, vol. I, entrega 2a, pp. 521-589 (1944). Bogotá.

TORRES Laborde, A. Mito y cultura entre los Barasana: Un grupo indígena de Vaupés. Ed. Universidad de los Andes, Bogotá.

United Nations, Report of the Comission of Enquiry on the Coca Leaf of the... 1950 Consejo Económico y Social, Suplemento Especial No. 1, Lake Success, N. Y. (Versión abreviada en español, junto con el debate c:on la Comisión Peruana del Dr. Monge). En: Perú Indígena, vol 3, Noss. 7-8, Lima).

USCATEGUI Mendoza, Néstor Contribución al estudio de la masticación de las hojas de coca. En: R[illegible]biana de Antropología, vol. III, pp. 207*-290.

VESPUCIO, Américo. El [illegible] Mundo. Cartas Relativas a sus Viajes y Descubrimientos. Es[illegible]io p[illegible] de Roberto Leviller. Buenos Aire?[3]-

0 000226

ASAMBLEA CONSTITUYENTE   COMISION COCA 

- Una hoja de coca en la industria legal es una hoja menos para el narcotráfico.
- Recuperar una planta tan nutritiva y ancestral para el consumo humano.
- Aprovechar sus bondades medicinales y alimenticias.

Margarita Terán Gonzales
PRESIDENTA
COMISION COCA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

M.C. Celestino Escalera Ochali
Strio. Sub Comisión Despenalización y Tratamiento Socio Económico y Legal de la Coca Asamblea Constituyente

Filiberto Escalante Apata
CONSTITUYENTE
CIRCUNSCRIPCIÓN 34 ORURO

Virginia Mamani Condorena
CIRC. - 20 - LA PAZ
CONSTITUYENTE NAL

Elsa Veliz Fuentes
CONSTITUYENTE C-27
Cbba. Bolivia

Sabino Mendoza Quispe
VICE-PRESIDENTE
COMISION COCA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

H. Fidolino Duran Paxi
Strio. De Actas Com. Coca
CONSTITUYENTE NACIONAL
La Paz - Bolivia



171

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[84]

Para las y los Constituyentes de la Comisión Coca las propuestas recepcionadas son la base para consensuar con las organizaciones sociales y al interior de la Comisión.

Todo el documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital y forma parte del Informe Final.[154]

154 Equipo Editor

0007

ASAMBLEA CONSTITUYENTE **COMISION COCA**

3	29/01/2007	Propuesta del CONALAB para la Asamblea Constituyente	Colegio Nacional de Abogados de Bolivia	Ventanilla Unica
4	01/02/07,	Propuesta del Poder Ejecutivo a La Asamblea Constituyente	Presidencia de la Republica	Ventanilla Unica
5	08/02/2007	Propuesta para la Constituyente	Movimiento Cultural Saya Afroboliviano	Audiencia Pública
6	12/02/2007	Propuesta del Ministerio Público a la Asamblea Constituyente	Ministerio Público de la AsambleaConstituyente	Ventanilla Unica
7	12/02/2007	De la Protesta al Mandato: Una propuesta en construcción	Mujeres en la Asamblea contituyente, Presentes en la Historia	Audiencia Pública
8	12/02/2007	El Tribunal Constitucional ante la Asamblea Constituyente	Tribunal Constitucional	Ventanilla Unica
9	12/02/2007		Comunidad de Derechos Humanos	Ventanilla Unica
10	12/02/2007	Sistematización de Propuestas hacia la Asamblea Constituyente	Desde la mirada de las Mujeres	Ventanilla Unica
11	12/02/2007	Insumos para el debate: Propuesta de Contenido para la Nueva Constitución	CEJIS, Centro de Estudios Juridicos e Investigación Social	Ventanilla Unica
12	13/02/2007	Una propuesta en construcción	Mujeres presentes en la Historia	Audiencia Pública
13	15/02/2007	Propuesta Constitucional	Productores de la Hoja de Coca de la zona Tradicional y originaria de los Yungas de Vandiola Carrasco Totora	Audiencia Pública
14	22/02/2007	Propuesta la Coca Tradicional Indigena en la Constituyente	Elisa Vega Sillo. Asambleista C - 18	Audiencia Pública
15	28/02/2007	Propuesta sobre la Hoja de Coca	Central Regional Unica de Trabajadores Campesinos de Pojo	Audiencia Pública
16	05/03/2007	Propuestas para la Constitución	Federación Nacional de Comerciantes Minoristas en Hoja de Coca al Detalle de Bolivia	Ventanilla Unica
17	06/03/2007	Propuestas a la Asamblea Constituyente	Cricunscripacion 22, Provincias Ingavi, Pacajes y Jose Manuel Pando	Audiencia Pública
18	06/03/2007	Propuesta del comité de lucha contra el narcotrafico de la Honorable Camara de Diputados ante la comision de la coca de la Asamblea Constituyente	H. Asterio Romero Villarroel, Comité de Lucha contra el Narcotrafico H.C.D.	Audiencia Pública
19	08/03/2007	Propuesta de las Mujeres para la Asamblea Constituyente	Organización de Mujeres Lideres "Mas que Vencedoras"	Ventanilla Unica
20	09/03/2007	Propuesta Constitucional	Asociacion Nacional de Regantes y Sistemas Comunitarios de Agua Potable ANARESCAPYS	Ventanilla Unica
21	12/03/2007	Propuesta de las 6 Federaciones del Tropico de Cochabamba sobre la Hoja de Coca para la Nueva Constitución Politica del Estado	Seis Federaciones del Tropico de Cochabamba	Audiencia Pública
22	12/03/2007	Nueva Constitución Plurinacional, Propuesta Politica desde la visión de Campesinos Indiginas y Originarios	CSUTCB - Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia	Ventanilla Unica
23	13/03/2007	Propuesta Constitucional	Federación Unica Centrales Unidas - Tropico de Cochabamba	Encuentro Territorial Nacional
24	13/03/2007	La Coca en la Constituyente	Comité de Lucha contra el Narcotrafico, Honorable Camara de Diputados (Asterio Romero Villarroel)	Encuentro Territorial Nacional
25	13/03/2007	Planteamiento de los trabajadores gremiales de Bolivia	Confederación Sindical de trabajadores gremiales artesanos, comerciantes minoristas y vivanderas de Bolivia	Ventanilla Unica
26	13/03/2007	Propuesta para la Consitucion Politica del Estado	Federacion Sildical Unica de Trabajadores Campesinos Provincia Camacho Comité EjecutivoDepartamento de La Paz	Encuentro Territorial Nacional
27	14/03/2007	Propuesta del Municipio de Tiraque para la Comision Coca de la Asamblea Constituyente	Municipio de Tiraque	Encuentro Territorial Cochabamba

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA

7

155

155 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. LP / COD 1.2.3.18 / CAJA 113 / LEGAJO 427 /FOJAS 5 /FOLIO 0007-0011 /GESTION 2006 - 2007

28	14/03/2007	Propuesta de las seis federaciones de mujeres campesinas Bartolina Sisa de los Yungas de La Paz para la Asamblea Constituyente	Bartolina Sisa	Encuentro Territorial La Paz
29	14/03/2007	Comision Propuesta	Cuarta Secccion Municipal Palos Blancos Alto Beni	Encuentro Territorial La Paz
30	14/03/2007	La Coca Tradicional hacia a la Constituyente	ADEPCOCA - COFECAY, Aaociación Departamental de Productores de Coca La Paz	Encuentro Territorial Nacional
31	17/03/2007	Propuesta a la Asamblea Constituyente Provincia Bautista Saavecra - Departamento de La Paz Circunscripcion 18	Asambleista elisa Vega Sillo, Asistente Tecnico; Ada Alvarez Celis	Audiencia Pùblica
32	19/03/2007	Propuesta de Comuniddes y Púeblos origianrios del Departamento de Chuquisaca a la Asámblea Constituyente	Dirección Departamental de Desarrollo Humano Cultural y Turismo Unidad de comunidad y Pueblos Originarios (UDECPO)	Ventanilla Unica
33	19/03/2007	Propuesta a la Asamblea Constituyente Circunscripación 22	Provindicas: Ingavi, Pacajes y Jose Manuel Pando Departamento La Paz	Audiencia Pública
34	20/03/2007	Propuesta Constitución Politica del Estado Plurinacional Qullasuyu - Bolivia	Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ)	En Sala sin audiencia
35	21/03/2007	Propuestas para la Consituyente	Federacion Unica de Trabajadores de Pueblos Originarios de Chuquisaca	Ventanilla Unica
36	22/03/2007	Propuesta: Sucre capital Plena de la Republica de Bolivia y Sede de los Altos Poderes del Estado	Universidad Mayor, Real Pontificio de San Francisco Xavier de Chuquisaca	Ventanilla Unica
37	22/03/2007	Propuesta para la Asamblea Constituyente	Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos	Ventanilla Unica
38	27/03/2007	Propuesta UTO para la nueva Constitucion Politica del Estado	Universidad Tecnica de Oruro, Facultad Nacional de Ingenieria	Encuentro Territorial Oruro
39	29/03/2007	Propuesta: "Reconocimiento de las regiones bajas de colomi, como zona tradicional e historica del cultivo de la planta de coca en la legislación nacional"	Municipio de Colomi, Segunda Sección Municipal de la Provincia Chapare	Encuentro Territorial Cochabamba
40	27/03/2007	Propuesta Constitucion Politica del Estado	Lic. Alberto Luis Aguilar Calle Prefecto y Comandante General del Departamento de Oruro	Encuentro Territorial Oruro
41	27/03/2007	Propuesta Vision de Exportación de Coca - Que haya mas cosecha de Coca - Exportar a diferentes paises del mundo - Bolivia se beneficiaria son las ganancias que irian a las provincias. - Podria dar empleo a las personas sin trabajo	Cintya Flores Espinosa, Encuentro Territorial de Oruro	Encuentro Territorial Oruro
42	27/03/2007	Propuesta de inclusiion en la Nueva Constitución	Asociación Departamental de Comerciantes Minoristas en Hoja de Coca de Oruro	Encuentro Territorial Oruro
43	27/03/2007	Propuestas y Demandas para la Asamblea Constituyente	German Lazaro Mollo, Municipio Chipaya, Encuentro Territorial Oruro	Encuentro Territorial Oruro
44	27/03/2007	Propuesta para un Reconocimiento, social, politico y economico a los hijos de los Benemeritos de la Guerra del Chaco	Federacion Departamental de hijos de ExCombatientes y Benemeritos de la Guerra del Chaco	Encuentro Territorial Oruro
45	27/03/2007	Propuesta para la Asamblea Constituyente, Comision Coca	Universidad Tecnica de Oruro Facultad Nacional de Ingenieria	Encuentro Territorial Oruro
46	29/03/2007	Propuesta: reconocimiento de las regiones bajas de Colomi como Tradicional e historica del cultivo de la planta de coca en la legislación nacional	El municipio de Colomi, segunda secciónh municipal de la Provincia de Chapare	Encuentro Territorial Cochabamba
47	02/04/2007	Propuesta constitucional	Corina C. de Orias, Encuentro Territorial de Santa Cruz	Encuentro Territorial Santa Cruz
48	02/04/2007	Propuesta de articulos para la Nueva Constitución	MSc. Sandy Guzman [illegible] Sra. Lidia Flores [illegible] Lic. Fernando [illegible]	Encuentro Territorial Santa Cruz

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA

49.	03/04/2007	1) Industrialización con limite 2) Queremos que sea legal la Coca 3) Que sea industrial 4) No ha las Drogas 5) La coca es una planta medicinal 6) Que se exporte	Gaby Valero, Encuentro Territorial de Santa Cruz	Encuentro Territorial Santa Cruz
50	12/04/2007	Propuesta a la Asamblea Constituyente	Central Yungas de Ayopaya , F.S.U.T.C.C.	Feria de la Coca
51	14/04/2007	Propuesta de Resolución de ampliado productores de coca de la zona tradicional de Yungas de La Paz	ADEPCOCA - CORIPATA	Feria de la Coca
52	15/04/2007	Propuesta a la Asamblea Constituyente Comisión Coca	Yungas de Corani	Feria de la Coca
53	15/04/2007	Observación a la Propuesta Constitucional de la Coca	Asociación Regional de Productores Ecologicos de Coca, ADEPCOCA REGIONAL IRUPANA	Irupana
54	16/04/2007	Exposición de motivos para la Propuesta constitucional por la Comisión de vandiola elegidos por las autoridades de la capital de Provincia y Organizaciones sociales sobre el Cultivo Tradicional de la Hoja de Coca en Yungas de Vandiola provincia Tiraque	Yungas de Vandiola	Audiencia Pública
55	16/04/2007	Propuesta del Pueblo Afroboliviano en la Asamblea Constituyente	Boletin AFROBOLIVIANO	Audiencia Pública
56	16/04/2007	Constitucion Politica y Juridica del Estado, Nueva Republica de Bolivia	Universidad Autonoma Juan Misael Saracho, Unidad de Gestion para los procesos Constituyente y autonomico	Ventanilla Unica
57	16/04/2007	Proyecto de Reforma de la Constitución Política del Estado	Grupo de Lideres Cristianos de todas las Denominaciones	Ventanilla Unica
58	16/04/2007	Propuesta hacia la Asamblea Constituyente	Universidad Tecnica de Oruro Ing. Jesus Gustavo Rojas Ugarte	Verntanilla Unica
59	17/04/2007	Propuesta de la Prefectura del Departamento de la Paz para la nueva Constitución Política del Estado	Prefectura del Departamento de La Paz	Ventanilla Unica
60	17/04/2007	Propueta a la Asamblea Constituyente de bolivia de Isa Organizaciones sociales de la amazonia de Pando	Organizaciones Sociales Pando	Ventanilla Unica
61	17/04/2007	Propuesta para la Asamblea Constituyente Asociación de Periodistas de La Paz	Asociación de Periodistas de La Paz	Ventanilla Unica
62	17/04/2007	Propuesta de los Suboficiales y Sargentos de las Fuerzas Armadas de Bolivia para la Asamblea Constituyente	Fuerzas Armadas de Bolivia para la Asamblea Constituyente 2007	Ventanilla Unica
63	17/04/2007	Propuesta de Educación para la Consitución Política del Estado	Centro Boliviano de Investigación y Acción Educativa CEBIAE	Ventanilla Unica
64	17/04/2007	Dossier de Propuestas, Memoria del encuentro constituyente entre asambleístas y ciudadanía	RD del Departamento de Potosí	Ventanilla Unica
65	18/04/2007	Propuesta "Constitución Política del Estado" de la Organización Indígena Chiquitana - O.I.CH.	Organización Indigena Chiquitano "O.I.CH."	Ventanilla Unica
66	18/04/2007	Propuesta de contenidos para construir una Bolivia justa y Solidaria	Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia APDHB	Ventanilla Unica
67	19/04/2007	Propuesta a la Asamblea Constituyente el Movimiento de Mujeres Presentes en la Historia. Instrumento que coadyuvara al proceso de construcción del nuevo texto constitucional	Movimiento de Mujeres presente en la Historia	Audiencia Pública
68	19/04/2007	Propuesta de la Nacion Kallawaya para la Asamblea Constituyente	Provincia Baulista Saavedra Circunscripcion 18	Audiencia Pública
69	19/04/2007	Propuesta de Suboficiales y Sargentos de las F.F. A.A. de Bolivia para la Asamblea Constituyente	Rosalia del Villar Hinojosa Asambleista C-14, integrante Comisión Organización y estructura del Nuevo Estado	Ventanilla Unica
70	19/04/2007	Propuesta a la Asamblea Constituyente de los Encuentros Territoriales realizados en C-25	Distritos 6-8-14 de la Circunscripcion Nº 25 del Departamento de Cochabamba	Ventanilla Unica
71	20/04/2007	Propuesta Industrizlización de la Hoja de Coca	Ing. Edwuin Sanchez Escobar ciudadano comun Sucre	En Secretaria sin audiencia

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA

72.	20/04/2007	Propuesta de Incursión Tema Coca	Federación Nacional de comerciantes Minoristas por cuenta propia de la sagrada Hoja de Coca al Detalle de Bolivia	En Secretaría sin audiencia
73	20/04/2007	Propuesta para la modificación del artículo 158 de la actual Constitución Política del Estado	Asociación Boliviana de Comunidades Terapéuticas	En Secretaría
74	20/04/2007	Propuestas Finales por Comisión	Cuarta cumbre social de jovenes indigenas originarios organizaciones movimientos juveniles y jovenes Bolivianos, hacia la Asamblea Constituyente	Ventanilla Unica
75	20/04/2007	Aportes para el Trabajo de las Comisiones de la Asamblea	REPAC Representación Presidencial para la Asamblea constituyente	En Secretaría
76	20/04/2007	Mujeres y Hombres excluidos en la Asamblea Constituyente	Ministerio de Justicia	Ventanilla Unica
77	20/04/2007	Propuesta para insertar en la Asamblea Constituyente	Salustino Romero Secretario de relaciones del Sindicato Agrario Churquis	Ventanilla Unica
78	20/04/2007	Propueta Asamblea Constituyente	Control Social	Ventanilla Unica
79	24/04/2007	Propuestas de la C - 47 Bermejo, Padcaya y Entre Rios – Tarija	Dr. Julio C. Canelas H. Constituyente C- 47, Bermejo - Tarija - Bolivia	Ventanilla Unica

Hasta la fecha tope establecido por la Directiva de la Asamblea Constituyente, es decir hasta el 20 de Abril de 2007, se han recibido 76 propuestas constitucionales sobre el tema COCA, marcando línea en todas ellas el reconocimiento constitucional por parte del Estado, a la COCA muy coincidente con la propuesta del Encuentro Nacional.

VI. ENCUENTROS TERRITORIALES

En el marco del Cronograma de actividades de la Comisión Coca, se tenía previsto la realización de los Encuentros Territoriales los días Lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de marzo del presente año, a solicitud de las regiones productoras de hoja de coca tanto de La Paz y de Cochabamba, conjuntamente a los comercializadores y consumidores representados por sus organizaciones naturales; decisión asumida en Audiencia Pública realizada en la ciudad de Sucre, en los ambientes del Salón Principal del Colegio Junín con la Comisión Coca, en fecha 28 de febrero de 2007.

Acatando esta determinación, la Comisión realiza este encuentro en las fechas mencionadas, de cuyo resultado, las y los constituyentes acuerdan no viajar a los diferentes encuentros territoriales a fin de no afectar el techo presupuestario de la Asamblea Constituyente, bajo el principio de Austeridad.

En oportunidad del encuentro territorial celebrado en el Departamento de La Paz, algunos integrantes que fueron a sus regiones, fueron obligados por los sectores sociales a habilitar audiencias improvisadas para recoger y oír propuestas del pueblo

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA 10

paceño mediante sus organizaciones y de la ciudadanía. Oportunidad en la que estaba presente la H. Virginia Mamani Condorena, a título personal, habiendo recogido propuestas y además celebrado audiencias con los ciudadanos de La Paz.

1. Encuentro Territorial Potosí

Con la experiencia anterior, la UTAC nos remite notas solicitando incorporarnos a los encuentros territoriales programados por la Directiva de la Asamblea, para **Potosí; Oruro y Cochabamba;** donde previa evaluación se determina en Plenaria de la Comisión, la participación de cinco personas, a fin de socializar el Artículo borrador trabajado en el Encuentro Nacional, cuya nómina es la siguiente:

Constituyentes:

1. H. Elsa Veliz Fuentes;
2. H. Sabino Mendoza Quispe
3. H. Virginia Mamani Condorena.

Secretarios Técnicos:

1. Agustín Mamani Quispe,
2. Dionisio Nuñez Tancara

Los mismos que han viajado en la mañana del día Jueves, 22 de marzo, para arribar a Potosí en horas de la tarde del mismo día.

Para estas actividades se ha nominado como responsable de de audio y video al Secretario Técnico Agustín Mamani, de la Primera Sub Comisión Revalorización de la Coca, a cuyo cargo se realizó las grabaciones.

Es así que se constituyen en la ciudad de Potosí para participar del acto de inauguración en los Campus de la Universidad Tomás Frías e instalar las audiencias públicas los días Jueves 23 y Viernes 24; oportunidad en la que no se ha recogido propuesta alguna para la Comisión Coca, sino voces de protesta por las declaraciones vertidas por el Constituyente Román Loayza, en sentido de cambiar el Cerro Rico como componente del Escudo Nacional; por lo que la mayoría de los concurrentes, reclamaron no sustituir las hojas de laurel y de la oliva por las de hojas de coca, en el Escudo Nacional y otras propuestas no necesariamente constitucionales, sino de carácter reglamentario y/o legislativo, los mismos que merecerán tratamiento posterior a la Constituyente, en la instancia respectiva (Ver informe CITE/AC/018/01/0F/INT/002/2007).

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION COCA

Comisión 19
Desarrollo Económico y Finanzas



[85]

Las y los Constituyentes titulares de la Comisión Desarrollo Económico[156] y Finanzas, representantes de 5 fuerzas políticas: MAS-IPSP, UN, PODEMOS, MNR-FRI, Y MNR; conformaron 3 Subcomisiones para trabajar los Ejes Temáticos correspondientes a la temática definida para la Comisión.[157]

156 FUENTE: REPAQC Construyendo. N. 40, Agosto de 2007. Pg. 32-33.
157 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de constitución de la Directiva de la Comisión, 24 de enero de 2007 (presentación de miembros titulares y conformación de la Directiva) - Pág. 2249.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva por Subcomisiones - Pág. 2251.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Pág. 2253.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 23 de julio de 2007 (presentación de Informe Final de la Comisión) – Pág. 2255.*
- ✓ *Informe por Unanimidad, 23 de julio de 2007 (documento de articulados aprobados por las y los integrantes de la Comisión) - Pág. 2257.*
- ✓ *Informe por Mayoría, 6 de junio de 2007 (documento de articulados aprobados por Mayoría, MAS) - Pág. 2265.*
- ✓ *Informe por Minoría, 6 de junio de 2007 (documento de articulados aprobado por Minoría, CN) - Pág. 2277.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación, 11 de julio al 18 de julio de 2007 (deliberaciones realizadas por la Comisión para la aprobación de su Informe Finales) - Pág. 2299.*
- ✓ *Informe Final, 23 de julio de 2007 (síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión) - Pág. 2315.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y de Encuentros Territoriales, 14 de febrero al 14 de abril de 2007 (sistematización de las propuestas entregadas por el Soberano) - Pág. 2341.*

ACTA DE ELECCION
DIRECTIVA COMISION DESARROLLO ECONOMICO Y FINANZAS

En la ciudad de Sucre en la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca a Hrs.: Once, de la mañana del día miércoles veinticuatro de enero de dos mil siete, una vez convocada la reunión y aprobado el Orden del día sobre la elección de la Directiva de la Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas, la misma quedo conformada de la siguiente forma:

PRESIDENTA: Teodora Tapia A.
VICEPRESIDENTE: Emilio Gutiérrez

Como constancia firman los presentes.

Teodora Tapia A. CONSTITUYENTE MAS	Nilda Copa CONSTITUYENTE MAS	Angelica Siles CONSTITUYENTE MAS
Andrés Zeballos Ch. CONSTITUYENTE MAS	Enrique Quiroz CONSTITUYENTE MAS	Ana María Núñez CONSTITUYENTE MAS
Dora Arteaga CONSTITUYENTE MAS	Guissel Zarate CONSTITUYENTE MAS	Samuel Doria Medina CONSTITUYENTE UN
Emilio Gutierrez CONSTITUYENTE UN	Simona Garzon COSTITUYENTE MNR FRI	Miguel Santa Lucia Ojopi COSTITUYENTE MNR
Franz Choque U. COSTITUYENTE PODEMOS	Wilder Vaca COSTITUYENTE PODEMOS	Juan Carlos Aranda COSTITUYENTE PODEMOS

000438

158

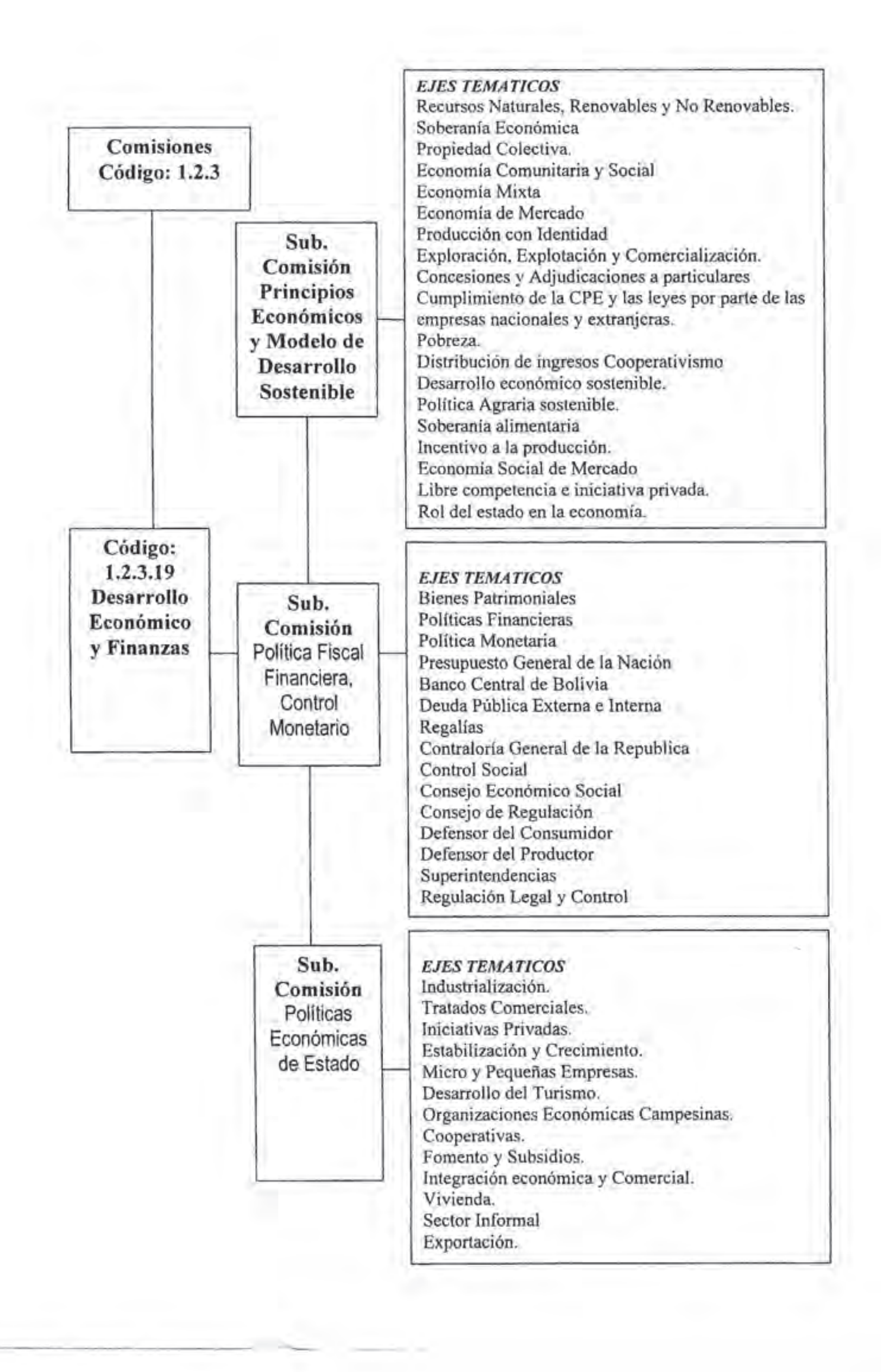
158 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.19 / CAJA 13 / LEGAJO 44 / FOJAS 1 / FOLIO 0438 / GESTION 2006 - 2007.


19. Desarrollo económico y finanzas
Presidenta
MAS
Teodora Tapia Aruni
Comunicadora Social y dirigenta originaria
LN-LE La Paz - C 22
AI: Aymara, Indígena
(48 años)
Vicepresidente
UN
Emilio Gutiérrez Colque
Técnico en Diseño Industrial
LN-LE La Paz - C 14
AI: NP, Mestizo
(42 años)
Subcomisión 1
Principios económicos y modelo de desarrollo sostenible
Secretario
Podemos
Franz Gróver Choque Ulloa
Estudiante de Derecho
LN La Paz
LE Oruro - C 32
AI: Aymara, Mestizo
(37 años)
MAS
Dora Arteaga Alanoca
Dirigenta gremial
LN La Paz
LE Santa Cruz - C 50
AI: Aymara, Mestiza
(34 años)
MAS
Ana María Núñez Durán
Fisioterapeuta
LN-LE Chuquisaca - C 2
AI: Quechua, Mestiza
(29 años)
UN
Samuel Doria Medina Auza
Economista y empresario
LN-LE La Paz
AI: NP, Mestizo
(47 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[86]


Subcomisión 2
Política fiscal financiera, monetaria y control
Secretaria
MAS
Angélica Siles Parrado
Economista y Abogada
LN Oruro
LE La Paz - C 11
AI: Quechua, Mestiza
(55 años)
MAS
Nilda Copa Condori
Dirigenta
LN-LE
Tarija - C 49
AI: NP, Mestiza
(28 años)
Podemos
Juan Carlos Aranda Crespo
Auditor
LN-LE
La Paz - C 11
AI: NP, Mestizo
(43 años)
MNR-FRI
Simona Garzón de Antezana
Abogada
LN-LE
Tarija - C 45
AI: NP, Mestiza
(62 años)
MAS
Enrique Quiroz Escóbar
Dirigente productor de coca y fundador del IPSP (MAS)
LN-LE
Cochabamba - C 27
AI: Quechua, Indígena
(40 años)
Subcomisión 3
Políticas económicas de Estado
Secretario
MAS
Andrés Zeballos Chocomani
Administrador y contador
LN-LE
Oruro - C 36
AI: Quechua, Indígena
(34 años)
Podemos
Wilder Vaca Cuéllar
Abogado
LN-LE
Santa Cruz - C 54
AI: NP, Mestizo
(44 años)
MAS
Guisel Vania Zarate Gumiel
Estudiante de Turismo
LN-LE Potosí
AI: NP, Blanca
(24 años)
MNR
Miguel Santa Lucía Ojopi Sosa
Comerciante, empresario y abogado
LN-LE Pando
AI: NP, Mestizo
(39 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

[87]



159 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.19 / CAJA 116 / LEGAJO 433 / FOJAS 2 / FOLIO S/N / GESTION 2006 - 2007.

COMISIÓN N°. 19

DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS

1. Teodora	Tapia	Aruni	**PDTE**	MAS	C-22	LA PAZ
2. Emilio	Gutierrez	Colque	**VICE PDTE**	UN	C-14	LA PAZ
3. Wilder	Vaca	Cuellar		PODEMOS	C-54	STA CRUZ
4. Miguel Santa Lucía	Ojopi	Sosa		MNR	PLURI	PANDO
5.Isabel Simona	Garzón	Martínez		MNR-FRI	C-45	TARIJA
6. Angélica	Siles	Parrado		MAS	C-11	LA PAZ
7. Andrés	Cevallos	Chacomani		MAS	C-36	ORURO
8. Guisel Vania	Zárate	Gumiel		MAS	PLURI	POTOSI
9. Enrique	Quiroz	Escobar		MAS	C-27	CBBA
10. Ana Maria	Núñez	Durán		MAS	C-2	CHUQUIS.
11. Dora	Arteaga	Alanoca		MAS	C-50	STA CRUZ
12. Nilda	Copa	Condori		MAS	C-49	TARIJA
13. Samuel Jorge Doria	Medina	Auza		UN	PLURI	LA PAZ
14. Franz Grover	Choque	Ulloa		PODEMOS	C-32	ORURO
15. Juan Carlos	Aranda	Crespo		PODEMOS	C-11	LA PAZ





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sucre, 23 de julio de 2007
CITE: AC/COM/019/OF/INT/0100/2007

Señora:

Silvia Lazarte
PRESIDENTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Presente.-

Ref. Entrega informe complementario

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato el hacerle llegar los mejores parabienes a la labor que realiza.

Por la presente hacemos llegar a su persona el informe complementario al informe final de la Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas.

Sin otro particular, y esperando que lo mencionado llene las expectativas de la Asamblea y el pueblo de Bolivia, nos despedimos.

Atentamente.

Teodora Tapia Azurí
PRESIDENTA
COMISION DESARROLLO ECONOMICO Y FINANZAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Emilio Gutiérrez Colque
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO ECONOMICO Y FINANZAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Franz G. Choque Ulloa
PRESIDENTE DE SUB COMISION
Principios Económicos y Modelos de Desarrollo Sostenible
Asamblea Constituyente

Andrés Zaballos Ch.
CONSTITUYENTE SECRETARIO
Sub-Comisión Políticas Económicas de Estado

Angélica Siles Parra...
CONSTITUYENTE SECRETARIA
Sub-Comisión Política Fiscal Financiera, Monetaria y Control
Asamblea Constituyente

160

160 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.19 / CAJA 124 / LEGAJO 472/ FOJAS 01 / FOLIO 1009 / GESTION 2006 – 2007.

Informe por Unanimidad

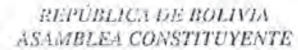


[88]

Las y los Constituyentes titulares de la Comisión, representantes de cinco fuerzas politícas, presentan a consideración del Pleno un solo Informe donde están consignados los artículos apropbadados por unanimidad y los informes por mayoría y por minoría.[161]

161 Equipo editor





17. ORGANIZACIONES QUE VISITARON LA COMISIÓN.

Entre las organizaciones que visitaron a la comisión a efectos de realizar un seguimiento de sus propuestas planteadas antes, durante, y después de los encuentros territoriales fueron las siguientes:

Nº	ORGANIZACIÓN	FECHA
1	F.A.M.	12 – Junio – 2007
2	Federación de Cooperativas Mineras	14 – Junio – 2007
3	Sector Gremiales	4 – Julio – 2007
4	Confederación de Cooperativas de Bolivia	4 – Julio – 2007

18. PROYECTO DE ARTÍCULOS APROBADOS Y SU FUNDAMENTO

ARTÍCULOS APROBADOS

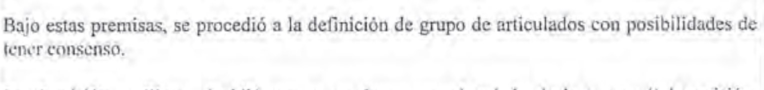
Por decisión de la Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas se adoptó, a objeto de facilitar el desenvolvimiento de la misma tanto en el aspecto formal como en el temporal, la siguiente metodología de trabajo:

a) Se estimó apropiado definir cual es el compilado de artículos que tengan más posibilidades de alcanzar un alto nivel de consenso, para, de esta manera, definir el primer grupo de artículos que habrán de ser analizados, debatidos y, en lo posible, consensuados.

b) Una vez definido este primer grupo de artículos, se asume como imperativo tomar los artículos que tengan aspectos técnicos, numéricos o que requieran un competente y perito análisis de texto.

c) Se deja para un último paso el abordaje de temas conflictivos.

d) Se entienden por reglas de equipo de Comisión, el que no se permitirá el entrabamiento del análisis ni del trabajo de debate, en aras de apurar y facilitar el consenso de los articulados. Cualquier artículo que represente problemas a la meta de consenso habrá de ser derivado al análisis final.



Bajo estas premisas, se procedió a la definición de grupo de articulados con posibilidades de tener consenso.

La Comisión en Pleno, decidió que se comience con el trabajo de la tercera Subcomisión, Políticas Económicas de Estado, por tener un acercamiento notable en cuanto a redacción y afinidad entre las propuestas de Mayoría y Minoría.





Es así que la comisión ha determinado, luego de amplias discusiones, basadas en las propuestas de los Encuentros Territoriales, las recibidas en las oficinas de la Comisión, los imperativos surgidos de las respectivas regiones que cada uno de los señores Constituyentes representa y con vistas a dar lo mejor por el país, lo siguiente:



1. Habiéndose llegado a un consenso, se aprueban por unanimidad los siguientes artículos:

162



162 El documento que se expone a continuación forma parte del documento Informe Final





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.... INTEGRACIÓN ECONÓMICA

I. El Estado promueve como políticas de integración, las relaciones comerciales basadas en el principio de comercio justo, complementario y solidario con los pueblos del mundo.
II. El Estado promueve la integración económica y social con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina como un instrumento conjunto del desarrollo económico, político, social y cultural de sus pueblos.
III. La inversión nacional será priorizada frente a la inversión extranjera.
IV. En los procesos de integración el Estado boliviano protege (privilegia) a los productores nacionales para no dejarlos en desventaja.
V. El Estado promueve y apoya mediante los instrumentos de política económica la exportación de bienes con valor agregado y de servicios para diversificar la inserción internacional y salir de la dependencia de la exportación de materias primas.

APROBADO POR UNANIMIDAD



FUNDAMENTACIÓN

Este artículo se ha concensuado por unanimidad tomando como base el Artículo 18 (Integración Económica Comercial) con sus seis parágrafos de la Mayoría y el Artículo 33 (Integración Económica) con cuatro parágrafos de la Minoría, producto del análisis de ambos artículos por parte de todos los Constituyentes se resuelve rescatar los parágrafos más incluyentes y relevantes, habiéndose aprobado al final un Artículo con cuatro parágrafos y un párrafo al final.

Artículo.... TURISMO

El turismo es una actividad económica estratégica, para lograr la diversificación de la economía, con sostenibilidad, tomando en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente.

La acción del Estado para el desarrollo del sector turismo está orientada a lograr el beneficio de las comunidades urbanas y rurales donde se desarrolla esta actividad.

APROBADO POR UNANIMIDAD



FUNDAMENTACIÓN

Este artículo se ha concensuado por unanimidad tomando como base el Artículo 17 (Desarrollo de Turismo) con sus dos parágrafos de la Mayoría y el Artículo 34 (Turismo) de la Minoría., producto del análisis, interpretación de ambos artículos, se ve que hay mucha coincidencia y similitud en ambos artículos, por lo cual se redacta un artículo con dos párrafos que recoge la esencia y el espíritu de ambos artículos.



Artículo..... MICRO Y PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS aprobado en grande mejorar redacción (concordancia y estilo) [TERMINAR EN COMISION]



El Estado reconoce y promueve el desarrollo de la micro y pequeña empresa, las organizaciones económicas campesinas, artesanos y otras conformadas bajo cualquier modalidad asociativa con el objeto de alentar el desarrollo económico y productivo nacional.

- El estado protege y fomenta la producción artesanal con identidad cultural como un medio de auto desarrollo socioeconómico para los pueblos indígenas originarios campesinos y población urbana.





11

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- El Estado fomenta y facilita la actividad de la micro y pequeña empresa mediante el acceso a la capacitación técnica, tecnología, créditos y apertura de mercados, mejoramiento de procesos productivos en toda la cadena de valor.
- El Estado protege y fomenta como área social de la economía, a las organizaciones económicas campesinas como alternativas, solidarias y recíprocas mediante capacitación técnica, tecnología, créditos y apertura de mercados, mejoramiento de procesos productivos en toda la cadena de valor.
- Las micro y pequeñas unidades productivas gozan de preferencias en las compras del Estado, priorizando a las organizaciones económicas campesinas.

APROBADO POR UNANIMIDAD

FUNDAMENTACIÓN
Este artículo se ha consensuado por unanimidad tomando como base el Artículo 13 (Microempresas y Organizaciones Campesinas), Artículo 12 (Artesanía) y Artículo 11 (Fomento a la Organización de Asociaciones) del Informe de la Mayoría y el Artículo 36 (Micro y Pequeña Empresa) del Informe de la Minoría. Este Artículo tiene un párrafo de introducción y cuatro puntos, donde reconoce, promueve y protege el desarrollo de las diferentes formas de organización la micro y pequeña empresa, las OECAS, artesanos y otras conformadas bajo cualquier forma de modalidad asociativa.



Artículo..... FOMENTO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL

Los productores y proveedores nacionales de bienes y servicios del área rural y urbana gozan de preferencias en las compras del Estado.



APROBADO POR UNANIMIDAD

FUNDAMENTACIÓN
Este artículo deviene de un párrafo suelto en el informe de mayorías que fue considerado por los constituyente como digno de ser un nuevo artículo

Artículo.... COOPERATIVAS

I. El Estado reconoce, promueve y fomenta el desarrollo de las sociedades cooperativas como forma de producción autogestionaria y garantía de democracia económica y social.

II. El Estado apoya y promueve mediante legislación adecuada el fomento y creación de Cooperativas y otras formas similares asociativas.



III. El Estado apoya y fortalece a las Cooperativas del área productiva.

IV. Las Cooperativas de servicios son organizaciones solidarias sin fines de lucro y serán reguladas por ley especial.



V. Todas las Cooperativas son reguladas por ley y están sujetas a control y fiscalización.

APROBADO POR UNANIMIDAD



FUNDAMENTACIÓN
Este artículo se ha concensuado por unanimidad en base al Artículo 14 (Cooperativas) que tiene cuatro parágrafos de la Mayoría y el Artículo 37 (Cooperativas) que tiene tres parágrafos de la Minoría. El resultado del análisis y fundamentación de ambos artículos, dio como resultado un artículo con cinco parágrafos que rescata ampliamente el contenido de las mayorías y las minorías.





12

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.... TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y COMERCIANTES MINORISTAS

El Estado tiene la obligación de apoyar y fomentar a los trabajadores por cuenta propia y comerciantes minoristas en las áreas de producción, servicios y comercio, para promover su fortalecimiento a través de unidades de micro y pequeñas empresas productivas y de servicio.

APROBADO POR UNANIMIDAD

FUNDAMENTACIÓN
Este Artículo se ha consensuado por unanimidad en base al Artículo 15 (Gremiales) que tiene dos parágrafos de la Mayoría y el Artículo 40 (Economía Informal) de la Minoría, en ambos artículos existe mucha coincidencia, por lo cual se redacta un artículo que representa la esencia de ambos artículos.

Artículo.... BOLIVIA PRODUCTIVA E INDUSTRIAL

I. Las políticas del Estado en la planificación, dirección y promoción de la cultura emprendedora en la actividad económica estará destinada a construir una Bolivia Productiva e industrial con integración vial, con bolivianos y bolivianas inmersos en las cadenas productivas regionales, agregando valor a nuestros recursos naturales, con el objetivo de que la oferta de bienes y servicios cubra las necesidades básicas internas y se fortalezca la capacidad exportadora.



II. El Estado mediante políticas económicas fortalece la articulación del sector primario-extractivo con el aparato productivo interno.

III. Las relaciones económicas con empresas y Estados extranjeros se realizan en condiciones de soberanía, respeto mutuo y equidad y no se podrá otorgar a empresas y organismos extranjeros condiciones más beneficiosas que las establecidas para los nacionales.



APROBADO POR UNANIMIDAD

FUNDAMENTACIÓN
Este Artículo se ha concensuado por unanimidad tomando como base el Artículo 10 (Política Productiva , Industrial y Comercial) con sus tres parágrafos y el Artículo 18 en su parágrafo IV (Integración Económica y Comercial) de las Mayorías y el Artículo 42 (Bolivia Productiva) de la Minoría, producto del acuerdo y la conjunción de los mencionados artículos se redacta un Artículo con tres parágrafos que expresan, que en Bolivia debe incentivarse la producción, industrialización y comercialización de nuestra materias primas con valor agregado, satisfaciendo en primera instancia la demanda interna..

Artículo.... RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DEL HOGAR
I.- El estado reconoce el valor económico del trabajo domestico y reproductivo como fuente de riqueza, debiendo cuantificarse en las cuentas nacionales.



APROBADO POR UNANIMIDAD

FUNDAMENTACIÓN
Este Artículo se ha concensuado por unanimidad, se basa en el Artículo 20 (Reconocimiento al trabajo del Hogar) del Informe de Mayorías, las Minorías no contemplan en su informe nada similar, por lo que después de realizar un análisis e interpretación de los Constituyentes se realiza la redacción definitiva con contenido más preciso.





13

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.... PROMOCIÓN DE FORMAS ASOCIATIVAS

El Estado fomenta la organización y el funcionamiento de estructuras asociativas económicas, priorizando a pequeños productores, cooperativas y comunidades.

APROBADO POR UNANIMIDAD

FUNDAMENTACIÓN
Este Artículo se ha concensuado por unanimidad tomando como base el Artículo 11 (FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN DE ASOCIACIONES) del Informe de las Mayorías y el Artículo 36 (Micro y Pequeña Empresa) en su primer párrafo del Informe de las Minorías, por lo cual se redacta un Artículo corto y preciso.

Artículo.... EMPRESAS MIXTAS



I. El Estado reconoce la creación de empresas mixtas para la gestión y provisión de servicios públicos cuando sea necesario, las cuales podrán conformarse con capital público y privado, bajo control público y social.

II. Las empresas mixtas para el aprovechamiento de recursos naturales podrán suscribir exclusivamente contratos de operación o servicios.

APROBADO POR UNANIMIDAD

FUNDAMENTACIÓN
Este Artículo se consensuó por unanimidad, tomando como base el Artículo 16 (EMPRESAS MIXTAS) del Informe de las Mayorías.

Artículo.... (Rol del Banco Central de Bolivia) En concordancia con los objetivos económicos, el Estado a través del Banco Central de Bolivia, determina la política monetaria, cambiaria, crediticia, de administración de reservas internacionales del país y de los sistemas financieros y de pagos, con el objeto de mantener la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

El Banco Central de Bolivia es una entidad autónoma y de derecho público. Tiene autonomía en la gestión administrativa, técnica y financiera. Es la única autoridad monetaria, cambiaria y de los sistemas financieros y de pagos del país con facultades normativas especializadas de aplicación general, en la forma y con los alcances establecidos por Ley.



APROBADO POR CONSENSO

Artículo.... (Directorio del Banco Central de Bolivia) El Directorio está conformado por un Presidente y cinco Directores. El Presidente del Banco Central de Bolivia y los Directores son designados por el Presidente de la República de terna propuesta por el órgano legislativo conforme a ley. Duran en sus funciones cinco años no renovables y son elegidos a mitad de cada periodo de Gobierno. Por su jerarquía el Presidente del Banco Central de Bolivia solo podrá ser juzgado conforme a la Ley de Responsabilidad, por los delitos que cometiere en el ejercicio de sus funciones.

APROBADO POR UNANIMIDAD





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.... POLITICAS FISCALES

I. La administración económica y financiera del Estado en sus diferentes niveles se rige por su presupuesto.

II. Se combinarán los mecanismos de planificación participativa en la asignación de gasto e inversión pública con la determinación técnica y ejecutiva de los órganos del sector, priorizando educación, salud y el apoyo a la infraestructura productiva.

III. La política fiscal se basa en los principios de transparencia, equidad vertical y neutralidad horizontal.

IV. El órgano legislativo autoriza la deuda pública siempre y cuando se establezca la capacidad de generar ingresos para cubrir su servicio.

V. La política tributaria se basa en los principios de progresividad, transparencia, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

VI. Todo tributo será aprobado por el órgano legislativo.

VII. Las tasas y patentes de retribución por la prestación de servicios públicos se establecen y aprueban en los niveles inferiores de gobierno.

VIII. El Estado está obligado a garantizar los servicios básicos, que constituyen un derecho inalienable de los habitantes y pueblos del territorio nacional.

IX. El Estado basa su política de gastos hacia la lucha dinámica contra la pobreza en sus múltiples dimensiones, las desigualdades y la exclusión social.





APROBADO POR UNANIMIDAD

19. PROYECTO DE ARTÍCULOS EN DISENSO (MAYORÍA Y MINORÍA) Y SUS FUNDAMENTOS.

Se mantienen en disenso los informes de las subcomisiones de Principios Económicos y Modelo de Desarrollo Sostenible y Política Fiscal, Monetaria, Financiera y Control, correspondientes a mayorías y minorías, siendo los articulados mencionados los siguientes (se inserta fundamentación):







Informe por Mayoría










{89}

la fuerza política mayoritaria representada por 8 constituyentes del MAS aprueba el siguiente informe que se constituye en Informe de Mayoria[163]

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.19 / CAJA 123.1 / LEGAJO 1/ FOJAS 6 / FOLIO S/N / GESTION 2006 – 2007.

163 Equipo editor

0000988

Sucre 21 de Junio de 2007

Señora:

Silvia Lazarte Flores

PRESIDENTA "ASAMBLEA CONSTITUYENTE"

Presente.-

Ref: Entrega de informe de Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas por mayoría y minoría

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me permito saludarle a usted por tan altas funciones que va desarrollando en la Magna Asamblea Constituyente.

Adjunto a la presente y de acuerdo a la última Resolución de la Magna Asamblea Constituyente respecto a la fecha límite de entrega de los informes de Comisiones, le hago llegar los Informes de mayorías y minorías, para su consideración.

Atentamente.

Teodora Tapia Aruni
PRESIDENTA DE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS

Emilio Gutiérrez Colque
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CC / arch.

164

164 El Informe de Mayoría que se expone a continuación es presentado el 21 de junio de 2007





REPÚBLICA DE BOLIVIA

MAGNA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



COMISIÓN 19
"DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS"

PROYECTO DE INFORME

Subcomisiones

Principios Económicos y Modelo de Desarrollo Sostenible

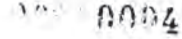
Política Fiscal Financiera, Monetaria Control

Políticas Económicas de Estado

TEODORA TAPIA ARUNI	(MAS)
ANGÉLICA SILES PARRADO	(MAS)
ANDRÉS ZEBALLOS CHOCOMANI	(MAS)
GUISEL ZÁRATE GUMIEL	(MAS)
ENRIQUE QUIRÓZ	(MAS)
NILDA COPA	(MAS)
ANA MARÍA NÚÑEZ	(MAS)
DORA ARTEAGA	(MAS)

Sucre – Bolivia
JUNIO

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.19 / CAJA 124 / LEGAJO 472/ FOJAS 01 / FOLIO 0988 / GESTION 2006 – 2007.





TITULO MODELO ECONOMICO Y FINANCIERO

CAPITULO I
DE LA ORGANIZACIÓN ECONOMICA

Artículo 1 DEFINICIONES GENERALES Y PRINCIPIOS ECONOMICOS

I. La organización económica del Estado se basa en una Economía Social Comunitaria, que tiene como objetivo fundamental el "vivir bien" de toda la población, los pueblos y las naciones que forman el Estado.

II. La economía social comunitaria es la organización de diferentes formas económicas que se articulan en torno a principios ordenadores de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, justicia y transparencia combinando la participación individual y colectiva.

III. La economía social comunitaria está integrada por las siguientes formas de organización económica:

a. Empresa pública.

b. Empresa privada: pequeña, mediana y grande.

c. Unidades y organizaciones económicas de producción, comercio y servicios urbanas y rurales que funcionan con visión comunitaria.

d. Empresas de economía social, cooperativas.

IV. Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad debe respetar el interés general y al vivir bien de la población boliviana.

Artículo 2 ORGANIZACIÓN ECONOMICA COMUNITARIA

El Estado reconoce, respeta, protege y promueve todas las formas de organización económica comunitaria.

Articulo 3 EMPRESA PRIVADA

I. El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, siempre y cuando contribuya al desarrollo económico y social de país, y fortalezca su independencia económica.

II. La economía privada tiene la obligación de proteger el medio ambiente y generar trabajo digno, contribuyendo a la reducción de las desigualdades y la erradicación de la pobreza.

Articulo 4 ROL DEL ESTADO EN LA ECONOMIA

I. El desarrollo económico y social se rige por la planificación del Estado con participación y consulta ciudadana.

II. El Estado participa en la economía mediante la producción directa de bienes y servicios económicos y sociales.

CONSTITUYENTE
DEPARTAMENTO ...

Andrés Zeballos Chocamani
CONSTITUYENTE SECRETARIO
Sub-Comisión Políticas
Económicas del Estado
Asamblea Constituyente

Dora Arteaga
Constituyente



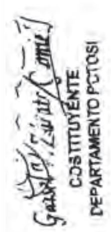
III. Es obligación del Estado regular todas las relaciones económicas esenciales en el marco del respeto y protección del medio ambiente.

IV. El Estado debe ejercer el control de los sectores estratégicos de la economía.

V. El Estado promueve la integración de los sectores económicos aprovechando las ventajas de la diversidad productiva, para el desarrollo económico y social.

VI. La industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables es prioridad del Estado con el objetivo de garantizar la generación de empleo, y recursos económicos y sociales.

VII. El Estado promueve políticas contra las desigualdades y otras formas de exclusión social y económica para erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.



Artículo 5 PROHIBICION DE MONOPOLIO Y COLUCION

I. Se prohíbe toda forma de monopolio privado.

II. Se prohíbe todo acuerdo entre empresas que perjudiquen al pequeño productor y al consumidor. Para tal efecto, se crea un tribunal de defensa de la competencia que vigile y sancione cualquier práctica desleal.

III. El Estado protege a los consumidores y las consumidoras.




CAPITULO II

POLÍTICAS FISCALES Y MONETARIAS

Artículo 6 POLITICAS FISCALES

I. La administración económica y financiera del Estado se rige por su presupuesto.

II. Se combinarán los mecanismos de planificación participativa en la asignación de gasto e inversión pública con la determinación técnica y ejecutiva de los órganos del sector, priorizando educación, salud y vivienda.



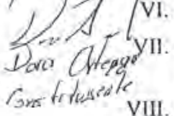
III. La política fiscal se basa en los principios de transparencia, equidad vertical y neutralidad horizontal.

IV. La Asamblea Plurinacional autorizará la deuda pública siempre y cuando se establezca la capacidad de generar ingresos para cubrir su servicio, y se demuestre técnicamente las condiciones más ventajosas en tasas, plazos, montos y otros.

V. La política tributaria se basa en los principios de progresividad, transparencia, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.



VI. Todo tributo será aprobado por la Asamblea Plurinacional.



VII. Se establecerán tasas en los niveles inferiores de gobierno para la gestión de servicios públicos.

VIII. El Estado está obligado a garantizar los servicios y bienes básicos, que constituyen un derecho inalienable de los habitantes y pueblos del territorio nacional.

IX. La política de gastos se regirá por la lucha dinámica contra la pobreza en sus múltiples dimensiones, las desigualdades y la exclusión social.




2

0006



Artículo 7 POLITICA MONETARIA

I. Los objetivos de la política monetaria y cambiaria serán determinados por el Estado a través del órgano ejecutivo.

II. El Banco Central de Bolivia es una entidad autónoma y de derecho público. Tiene autonomía en la gestión administrativa, técnica y financiera. Se regirá por los objetivos económicos del Estado determinados por el ministerio competente.

III. El Estado tendrá la obligación de preservar el valor interno y externo de la moneda nacional, debiendo realizarse todas las transacciones del país en bolivianos y no en moneda extranjera.



Artículo 8 POLITICA FINANCIERA

I. El Estado regulará el sistema financiero, con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad y distribución equitativa.

II. El estado a través de su política financiera prioriza la demanda de servicios financieros provenientes del sector de micro, pequeña empresa artesanía, comercio y servicio, organizaciones comunitarias, y cooperativas de producción.



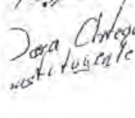
III. El Estado a través de su política financiera prioriza los intereses de la demanda de los servicios financieros provenientes de la micro y pequeña, empresa rural y urbana, de las asociativas y entidades comunitarias.

IV. Se prohíbe el anatosismo y la usura.

V. El Estado fomenta la creación de sistemas no bancarios tradicionales con fines de inversión socialmente productiva.



VI. Mediante ley, el Estado establece una tasa de interés especial para las transacciones financieras nacionales en moneda extranjera.



VII. El Banco Central y los demás niveles de administración estatal, no reconocen adeudos de la banca y entidades financieras privadas.

VIII. El Estado crea una Banca pública para que obligatoriamente todas las operaciones financieras de la administración pública, en sus diferentes niveles de gobierno, sean realizadas en esa entidad.

Artículo 9 SECRETO BANCARIO

A efectos de investigación por posibles delitos o de fiscalización del Órgano Legislativo se levanta el secreto bancario.



Andrés Zeballos Chocamani
SECRETARIO CONSTITUYENTE
Sub-Comisión Políticas Económicas de Estado
Asamblea Constituyente

3



0007



CAPITULO III
POLÍTICAS ECONÓMICAS DE ESTADO



Articulo 10 POLITICA PRODUCTIVA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

I. El Estado establece la política productiva industrial y comercial con el objetivo de que la oferta de bienes y servicios cubra las necesidades básicas internas y se fortalezca la capacidad exportadora,

II. Las políticas públicas se orientan a priorizar el consumo interno de la producción nacional.

III. El sector primario de la economía articula prioritariamente su funcionamiento con el aparato productivo interno, y establece relaciones económicas con empresas y Estados extranjeros en condiciones de soberanía, respeto mutuo y equidad.

Artículo 11 FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN DE ASOCIACIONES

El Estado fomenta la organización de estructuras, asociativas productivas como forma de participación de los ciudadanos en la economía, priorizando a sectores productores de bienes y servicios de pequeñas asociaciones, productoras, cooperativas y comunidades.



Artículo 12 ARTESANÍA

El estado protege y fomenta la producción artesanal con identidad cultural como un medio de auto desarrollo socioeconómico para los pueblos indígenas originarios campesinos y población urbana procedente de regiones rurales.

Artículo 13 MICROEMPRESAS Y ORGANIZACIONES CAMPESINAS



I. Los productores y proveedores nacionales de bienes y servicios gozaran de preferencias en las compras del Estado, priorizando a las organizaciones económicas campesinas y pequeños productores del área rural y urbana.



II. El estado otorgara facilidades para crédito, asistencia técnica, capacitación y apertura de mercado y promueve el fortalecimiento de la micro la pequeña empresa y artesanía.

Artículo 14 COOPERATIVAS

I. El Estado reconoce, promueve fomenta el desarrollo de las cooperativas como forma de producción autogestionaria

II. El Estado apoya y fortalece a las cooperativas del área productiva, a través de la banca de fomento.

III. Todas las cooperativas son sujetos de control y fiscalización por el Estado.

IV. Las cooperativas de servicios, son organizaciones sin fines de lucro, y serán regulados por una ley.

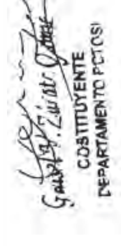


4



Artículo 15 GREMIALES

I. El estado tiene la obligación de apoyar y fomentar a los trabajadores por cuenta propia y/o gremiales en las áreas de producción, servicios y comercio, favoreciendo su acceso de crédito bancario en condiciones preferentes, protegiendo la propiedad colectiva, y privada.



II. Una ley especial regulara a cada rubro.

Artículo 16 EMPRESAS MIXTAS

I. El Estado reconoce la creación de empresas mixtas para la gestión y provisión de servicios públicos cuando sea necesario, las cuales podrán conformarse con capital público y privado, bajo control público y social.

II. Las empresas mixtas para el aprovechamiento de recursos naturales podrán suscribir exclusivamente contratos de operación o servicios.

III. Se prioriza la creación de empresas mixtas con empresas públicas de otros países

Artículo 17 DESARROLLO DEL TURISMO

I. El turismo es una actividad de interés para el desarrollo nacional. El Estado promueve y promociona el desarrollo turístico, preservando el medio ambiente y la riqueza de las culturas.



II. El fomento a todo el sector turístico dará especial énfasis al turismo comunitario.



Artículo 18 INTEGRACION ECONOMICA COMERCIAL

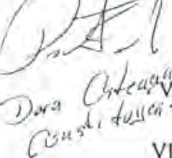
I. El Estado promueve como políticas de integración, las relaciones comerciales basadas en el principio de comercio justo, complementario y solidario con los pueblos del mundo.



II. La inversión nacional será priorizada frente a la inversión extranjera.

III. Los acuerdos de comercio exterior donde participe Bolivia, y las controversias emergentes de acuerdos y contratos con empresas extranjeras y convenios internacionales comerciales deberán ser basadas y resueltas obligatoriamente por las leyes bolivianas.

IV. El Estado es soberano en todas las decisiones de política económica interna y por ningún motivo acepta imposiciones ni condicionamientos de bancos, instituciones financieras, entidades multilaterales, empresas transnacionales ni naciones extranjeras relativas a políticas públicas.



V. La política arancelaria tiene como objetivo proteger la producción nacional en todas sus formas.

VI. El estado incentiva las exportaciones con valor agregado mediante políticas tributarias.



5

10 0009



Articulo 19 TRANSPORTE

I. El estado desarrolla una política de infraestructura vial y medios de transporte terrestre, aéreo y fluvial dentro del territorio nacional.

II. El estado promueve el desarrollo del servicio de transporte adecuado, en crecimiento y diversificación que genere beneficio a los usuarios.

III. No podrán existir controles aduaneros retenes, ni trancas de ninguna naturaleza en todo el territorio nacional, que no hubieran sido creadas por ley expresa.

Articulo 20 RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DEL HOGAR

I. El estado reconoce el valor económico del trabajo domestico y reproductivo como fuente de riqueza.

II. El Instituto Nacional de Estadística cuenta con un programa para su cuantificación monetaria y su inclusión en las cuentas nacionales.

Andrés Zeballos Chocamani
CONSTITUYENTE SECRETARIO
Sub-Comisión Políticas
Económicas de Estado
Asamblea Constituyente

Dora Arteaga
Constituyente

Gaisel ...
COSTITUYENTE
DEPARTAMENTO POTOSI

6

165

Informe por Minoría









[90]

Las y los Constituyentes representantes de las fuerzas PODEMOS, UN, MNR y MNR-FRI presentan el 21 de junio su propuesta y fundamentación como Informe de Minoría.[166]

165 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.19 / CAJA 116 / LEGAJO 433/ FOJAS 7 / FOLIO 003-0009 / GESTION 2006 – 2007.
166 Equipo Editor

0000988

Sucre 21 de Junio de 2007

Señora:

Silvia Lazarte Flores

PRESIDENTA "ASAMBLEA CONSTITUYENTE"

Presente.-

Ref: Entrega de informe de Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas por mayoría y minoría

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me permito saludarle a usted por tan altas funciones que va desarrollando en la Magna Asamblea Constituyente.

Adjunto a la presente y de acuerdo a la última Resolución de la Magna Asamblea Constituyente respecto a la fecha límite de entrega de los informes de Comisiones, le hago llegar los Informes de mayorías y minorías, para su consideración.

Atentamente.

Teodora Tapia Aruni
PRESIDENTA DE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS

Emilio Gutiérrez Colque
VICE-PRESIDENTE
COMISION DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CC / arch.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME DE COMISIÓN

COMISIÓN No. 19

DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS

SUB-COMISIONES
1.- PRINCIPIOS ECONÓMICOS Y MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
2.- POLÍTICA FISCAL, MONETARIA, FINANCIERA Y DE CONTROL
3.- POLÍTICAS ECONÓMICAS DE ESTADO

Emilio Gutiérrez (El Alto); Franz Choque (Oruro)
Juan Carlos Aranda (La Paz); Wilder Vaca (Santa Cruz)
Miguel Ojopi (Pando); Simona Garzón (Tarija)
Samuel Doria Medina (La Paz)

SUCRE, Junio de 2007

167

167 El Informe de Minoría que se expone a continuación es presentado el 21 de junio de 2007
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente:

0011
2



ÍNDICE

Página

Desarrollo Económico en la Constitución..........................3

TÍTULO I
ORDEN ECONÓMICO

Sección I: Principios Económicos..............................4
Sección II: Funciones del Estado................................6
Sección III: Inversión...8

TITULO II
POLÍTICA FISCAL, FINANCIERA, MONETARIA Y DE CONTROL

Sección I: Aspectos Generales.................................8
Sección II: Bienes Privados..9
Sección III: Recursos Naturales..................................10
Sección IV: Rentas y Presupuestos............................11
Sección V: Banco Central de Bolivia..........................12
Sección VI: Sistema de Control.................................13

TITULO III
POLÍTICAS ECONÓMICAS DE ESTADO

Sección I: 15

0012

3

EL DESARROLLO ECONOMICO EN LA CONSTITUCION

La Comisión No. 19 de la Asamblea Constituyente: **DESARROLLO ECONOMICO Y FINANZAS**, ha recibido 268 propuestas en Audiencias públicas realizadas en los 9 Departamentos de Bolivia, asimismo se recibió 101 propuestas en secretaría de la ciudad de Sucre, sumando un total de 369 propuestas de Instituciones públicas y privadas, asociaciones, gremios, ciudadanos y ciudadanas que reclamaban de manera clamorosa y unánime en el Régimen Económico un cambio e inclusión en el nuevo texto constitucional.

Se atendió en audiencias y se escuchó durante muchas horas al pueblo boliviano pidiendo: reconocimiento, protección y promoción de las diversas formas de organización económica, seguridad jurídica, creación de polos de desarrollo para mejorar la economía y generar más empleos, se nos hizo conocer que no se quiere que se siga exportando materia prima sin su respectivo valor agregado, que existan medios y formas que nos permitan cambiar de un modelo de desarrollo excluyente a un modelo incluyente y combinado de desarrollo, una Bolivia donde todos los agentes económicos sean parte del proceso y este reconocimiento sirva para aumentar la cohesión social.

Se pudo percibir en las audiencias que Bolivia tiene una economía muy pequeña y poco productiva, que se hace necesario el respeto a la pluralidad económica o las diversas formas de hacer economía, necesitamos una nueva Constitución para crecer y desarrollar para poder salir del atraso, la miseria y la pobreza de las mayorías, una oportunidad para obtener un crecimiento, riqueza y prosperidad.

Por ello es que fiel a la petición del soberano, nos permitimos proponer una economía de base ancha dentro de un proceso de industrialización sostenible, planteamos una matriz económica que logre un equilibrio entre la competitividad y la solidaridad, una economía pluralista que considere nuestra diversidad económica y de a todos por igual una oportunidad para crecer y progresar.

Hemos podido comprobar que existe un falso debate cuando se quiere uniformizar a nuestros productores bajo un solo sistema económico considerando que el desarrollo de la economía ya es un mosaico de múltiples formas de producción y propiedad.

Por tanto, no consideramos eficiente seguir en el falso debate de economía de mercado o economía social comunitaria, sino avanzaremos en reconocer que nuestra economía está configurada por diversas relaciones de propiedad y de trabajo, dando lugar a una pluralidad de formas económicas.

0013

4



SISTEMA ECONÓMICO

TÍTULO I
ORDEN ECONÓMICO

Sección I: Principios Económicos

Artículo 1.- (Principios de Orden Económico) El orden económico de la República se rige por el principio de la ECONOMIA PLURALISTA que consiste en el reconocimiento de diversas formas de propiedad individual y colectiva y diferentes formas de organización económica. Se reconocen las siguientes categorías:

I. Organizaciones Económicas Campesinas.
II. Economía Popular (Micro, pequeños y medianos productores)
III. Cooperativismo.
IV. Economía Estatal
V. Economía Moderna o de Mercado

Artículo 2. - (Finalidad del Orden Económico) El orden económico de la República tiene la finalidad de alcanzar el desarrollo para mejorar la calidad de vida de las bolivianas y los bolivianos a través de la industrialización para superar la dependencia de la exportación de materias primas y para lograr una economía de base ancha que permita el fortalecimiento del sistema democrático, la cohesión social y la consolidación del Estado Nacional.

Artículo 3.- (Objetivos Prioritarios del Orden Económico)

- Generación de riqueza.
- Eliminación de la pobreza y la desigualdad.
- Reducción de las desigualdades regionales.
- Pleno empleo y trabajo digno para hombres y mujeres.
- Impulso integral a los sectores productivos, sin discriminación de genero.
- Defensa de la consumidora y del consumidor.
- Conservación del medio ambiente.
- Desarrollo Nacional Sostenible.
- Exportación de productos terminados.
- Prioridad a la productora y al productor nacional.

0014

5

Artículo 4.- (Libertades Económicas Básicas) Para el cumplimiento de la finalidad y objetivos referidos en los artículos anteriores, el Estado reconoce y garantiza las siguientes libertades económicas básicas:

- Al trabajo digno de mujeres y hombres.
- A la iniciativa privada y libertad de empresa.
- A la asociación lícita para fines económicos.
- A la investigación e innovación.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS Sucre-Bolivia

Artículo 5.- (Prohibición de Monopolios)

I. Se prohíbe toda forma de monopolio privado y cualquier acto que amenace o restrinja la libertad de desarrollar actividades económicas lícitas.
II. Los monopolios de los servicios públicos que excepcionalmente se reserven a favor del Estado, requerirán una ley aprobada por dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Poder Legislativo.
III. Con la finalidad de garantizar la efectiva vigencia del orden económico establecido por esta Constitución, se prohíbe la acumulación privada de poder económico que afecte la normal organización y funcionamiento del sistema democrático de la República.

Artículo 6.- (Fomento de Libre Competencia)

I. El Estado facilita y vigila la libre competencia y sanciona prácticas que la limiten.
II. La prensa, la radio, la televisión y los demás medios de comunicación social, y, en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y de comunicación, no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.
III. El Estado garantiza la sana competencia con una política efectiva de represión al contrabando.

Artículo 7. - (Garantía de la Deuda Pública) La deuda pública, interna o externa, tiene la garantía del Estado, siempre y cuando haya sido contratada conforme a ley. El Estado no reconocerá ninguna relación de endeudamiento externo o contrato de concesión o explotación, establecida por gobiernos no constitucionales con empresas o gobiernos extranjeros.

0015

6

Artículo 8.- (Medios Institucionales) En el marco de esta Constitución, el Estado dispondrá la creación, organización y funcionamiento de las organizaciones e instancias públicas que fueran necesarias para alcanzar la finalidad y objetivo del orden económico establecido, sin afectar el ordenamiento territorial de la República. Estas organizaciones e instancias públicas podrán contar con la participación de representantes de los distintos actores económicos y sociales.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION DESARROLLO ECONOMICO Y FINANCIERO Sucre-Bolivia

Sección II: Funciones del Estado

Artículo 9.- (Funciones y Obligaciones Especiales del Estado) Para cumplir la finalidad y lograr los objetivos prioritarios del orden económico de la República, el Estado tendrá las siguientes funciones especiales, en el marco de esta Constitución:

- Planificar, dirigir y promover el proceso de desarrollo sostenible.
- Provisión de infraestructura, educación y salud.
- Regulación de la actividad económica.
- Producción donde la iniciativa privada no exista.

Son Obligaciones Básicas del Estado en materia económica y financiera:

- Promover la industrialización de los recursos naturales.
- Generar una economía de base ancha para democratizar la economía.
- Desarrollo sostenible para no comprometer las futuras generaciones.
- Economía solidaria para lograr desarrollo con rostro humano.
- Seguridad jurídica para promover las inversiones.

Artículo 10.- (Planificación de las Actividades Económicas)

I. En el marco de esta Constitución, el Estado ejerce la dirección del desarrollo para garantizar que se alcance la economía de base ancha, y la industrialización que afiance la soberanía nacional y fortalezca la democracia.

II. El Estado podrá planear, programar, conducir, coordinar y orientar, en general o parcialmente, la actividad económica pública nacional, y disponer la regulación y fomento de las actividades privadas que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

III. En esos planes se priorizarán los objetivo nacionales en las políticas fiscales, premiando la generación de valor agregado en sus tributos y en las políticas crediticias, poniendo créditos de fomento a disposición de los sectores que agreguen valor a los recursos naturales.



0016

7

COMISION DESARROLLO ECONOMICO Y FINANZAS

Artículo 11.- (Sistema de Planificación)

I. El sistema de planificación se estructura a nivel nacional departamental y municipal. Cada entidad territorial formulará planes estatales de largo plazo y planes gubernamentales para el período político-electivo correspondiente. Cada presupuesto deberá traducir financieramente los planes.

II. La entidad nacional de planificación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas públicos de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que la ley determine.

III. Las entidades territoriales podrán elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones y competencias que les sean asignadas por la Constitución y la ley.

IV. Los planes de las entidades territoriales podrán estar conformados por estrategias y planes de inversión de corto y mediano plazo.

Articulo 12.- (Consejos de Planificación y Estratégica del Desarrollo)
Las entidades territoriales podrán crear mediante ley, en sus áreas de competencia, Consejos de Planificación Estratégica del Desarrollo para concertar las orientaciones de largo plazo de las inversiones públicas y privadas. Los Consejos estarán compuestos por representantes de todos los sectores económicos y sociales de acuerdo con las características de la entidad territorial respectiva.

Artículo 13.- (Consejo Económico y Social) El Estado promueve la participación de todos los ciudadanos en la deliberación sobre los asuntos económicos, sociales, políticos y ambientales. El Consejo Económico y Social es el foro institucionalizado para llevar a cabo el diálogo y la concertación entre los actores económicos y sociales. Su composición, atribuciones, que no podrán ser legislativas ni reglamentarias, y formas de funcionamiento en cada uno de los niveles territoriales serán establecidas por ley.

0017

8

Artículo 14.- (Protección al Libre Tránsito)

I. Para precautelar los derechos fundamentales de las personas, alcanzar la finalidad del orden económico establecido y garantizar el rol articulador de Bolivia en la región, el Estado tendrá la obligación especial de proteger y garantizar el libre tránsito de personas y carga por la red vial de carreteras del país y el libre uso de medios de transporte, incluyendo ductos e instalaciones aeronáuticas.

II. Quienes vulneren estos derechos se harán pasibles a las sanciones que establezca la ley y su conducta será tipificada como atentado contra el orden constitucional.

Artículo 15.- (Políticas de Estado y de Gobierno) En materia económica, los Poderes Públicos de la República establecerán en forma diferencial políticas de Estado y de Gobierno y privilegiarán el cumplimiento sostenido y continuidad de las primeras, para asegurar el logro de la finalidad y objetivos del orden económico promovido por esta Constitución.

Sección III: Inversión

Artículo 16.- (Sometimiento de Extranjeros a las Leyes Bolivianas) Sin perjuicio de los tratados internacionales ratificados por la República, todas las personas, extranjeras, naturales o jurídicas, que realicen cualquier tipo de actividad empresarial y otra en Bolivia, quedan sometidas a la Constitución, las leyes y las autoridades judiciales y administrativas de la República.

Artículo 17.- (Garantías a la Inversión) La ley podrá conceder tratamientos especiales a la inversión pública o privada en las zonas menos desarrolladas, de alta sensibilidad social o en actividades de interés nacional.

Titulo II
Política Fiscal, Financiera, Monetaria y de Control

Sección I: Aspectos Generales

Artículo 18.- (Soberanía Territorial)

- Son de dominio originario de todos los bolivianos, además de los bienes a los que la ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, el espacio aéreo, el aire y todos los elementos y fuerzas físicas y electromagnéticas susceptibles de uso y aprovechamiento.

0018

9

- La ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares.
- Los bienes del patrimonio del Estado constituyen propiedad pública, inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional, respetarla y protegerla.

Artículo 19.- (Bienes del Dominio Público y del Estado)

- Pertenece al patrimonio del Estado, la riqueza minera como una de las bases para el desarrollo y diversificación de la economía del país, no pudiendo ser transferida ni adjudicada a empresas privadas por ningún título.
- Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera sea el estado en el que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable, e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos.
- La exploración, explotación, comercialización y transporte de minerales e hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas naturales o jurídicas, conforme a ley.
- Las concesiones que otorgue el Estado, deberán ser aprobadas por el Poder Legislativo y tendrán una duración máxima de 40 años.

Sección II: Bienes privados

Artículo 20.- (Garantías de la Propiedad y Atributos)

I. La propiedad privada, individual o colectiva, establecida conforme a esta Constitución y las leyes que la regulan, y sus derechos patrimoniales, incluyendo los de carácter intelectual, gozan de la garantía del Estado. La propiedad civil común, con los atributos que le son propios, se rige por ley especial o el Código Civil.

II. En caso e inminente de guerra o catástrofe, la autoridad competente podrá usar la propiedad privada, asegurando al propietario indemnización ulterior de pago inmediato, justo y efectivo, si hubiere daño.

0019

10

Artículo 21.- (Función Social de la Propiedad)

I. La propiedad sobre los medios de producción debe cumplir una función social, como condición básica de su dominio, uso y disfrute, consistente en la satisfacción efectiva del interés individual del propietario, sin menoscabo del interés colectivo.

II. La propiedad se ejercerá sin abuso del derecho, con sujeción al principio de legalidad y sin daño del interés común.

III. La expropiación podrá imponerse por autoridad competente por causa de utilidad pública, cuando el interés privado deba ceder al interés general o cuando la propiedad no cumpla una función social. La utilidad pública o el incumplimiento de la función social, será calificada conforme a ley y la expropiación se efectivizará previo pago de indemnización justa.

Sección III: Recursos Naturales

Artículo 22.- (Recursos Naturales)

I. De la conservación o del uso sostenible de los recursos naturales depende la vida de la presente y de las futuras generaciones humanas, así como la supervivencia de las especies animales y vegetales. Ninguna forma de aprovechamiento de los recursos naturales podrá desconocer esta condición de la que depende el equilibrio de todas las formas de vida en el planeta.

II. El uso, destino y aprovechamiento de los recursos naturales quedan sujetos a lo establecido en esta Constitución y las leyes que establezcan su concesión, titularidad, transferencia, disposición, adjudicación por el Estado y los particulares.

III. En ejercicio y resguardo de la soberanía nacional y por su importancia en la definición de la política interna y las relaciones internacionales las concesiones por el Estado de recursos naturales de carácter estratégico deberán ser aprobadas por el Poder Legislativo con el propósito de establecer condiciones de su aprovechamiento sostenible, en los casos establecidos por ley.

Artículo 23.- (Regalías) Por la explotación de los hidrocarburos, los minerales y los recursos forestales, en forma estatal o privada, el Estado

0020

11

recibirá una compensación económica en dinero o en especie a título de regalía.

Los Departamentos que sean objeto de adjudicación y/o concesiones en materia de recursos estratégicos renovables o no renovables recibirán un porcentaje de esas regalías de acuerdo a ley que en ningún caso podrá ser inferior al que perciben actualmente. Serán transferidas al Tesoro Departamental para su administración.

Artículo 24.- (Transformación y Aprovechamiento)

I. El Estado promoverá la transformación industrial de los recursos naturales renovables y no renovables, con el fin de asimilar e innovar tecnologías, crear valor agregado, generar empleo y crecimiento económico, así como riqueza y bienestar para todos los ciudadanos del país.

II. Todas las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales deben garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, así como, cuando corresponda, facilitar el acceso a la tecnología y su transferencia a favor del país en condiciones convenidas con sus titulares.

III. El Estado declara las actividades extractivistas forestales como estratégicas para el desarrollo sostenible de la amazonia.

Sección IV: Rentas y Presupuestos

Articulo 25.- (Clases de Rentas del Estado)

I. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos, y en relación al plan general de desarrollo económico y social del país.

II. La ley clasificará los ingresos nacionales, departamentales y municipales.

III. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, recaudados por oficinas dependientes del Tesoro Nacional, no serán centralizados en dicho Tesoro.

IV. El Poder Ejecutivo determinará las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público.

0021

12

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS Sucre-Bolivia

Articulo 26.- (Ley Financial o Presupuesto)

I. El Poder Ejecutivo presentará al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales y departamentales.

II. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en Congreso dentro del término de sesenta días.

III. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.

IV. El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, podrá decretar pagos no autorizados por la Ley del presupuesto, únicamente para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, de conmoción interna o del agotamiento de recursos destinados a mantener los servicios cuya paralización causaría graves daños. Los gastos destinados a estos fines no excederán del uno por ciento del total de egresos autorizados por el Presupuesto Nacional.

V. Los Ministros de Estado y funcionarios que den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este artículo serán responsables solidariamente de su reintegro y culpables del delito de malversación de caudales públicos.

Articulo 27.- (Fuentes de Recursos Obligatoria) Todo proyecto de ley que implique gastos para el Estado debe indicar, al propio tiempo, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.

Sección V: Banco Central de Bolivia

Artículo 28.- (Rol del Banco Central de Bolivia) El Estado, por intermedio del Banco Central de Bolivia, determinará la política monetaria, cambiaria, crediticia, de administración de reservas internacionales del país y de los sistemas financieros y de pagos, con el objeto de mantener la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

El Banco Central de Bolivia es una institución del Estado, de derecho público, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es la única autoridad monetaria, cambiaria y de los sistemas financieros y de pagos del país, con potestades administrativas, técnicas y financieras, y facultades normativas especializadas de aplicación general, en la forma y con los alcances establecidos por Ley.

0022

13

Artículo 29.- (Directorio del Banco Central de Bolivia) El Directorio estará conformado por el Presidente del BCB y cinco Directores. El Presidente del Banco Central de Bolivia y los Directores serán designados por el Presidente de la República de terna propuesta por la Cámara de Diputados conforme a Ley y durarán en sus funciones por un plazo de siete años no renovables. Por su jerarquía el Presidente del Banco Central solo podrá ser juzgado conforme a la Ley de Responsabilidad, por los delitos que cometiere en el ejercicio de sus funciones.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION DESARROLLO ECONOMICO Y FINANZAS Sucre-Bolivia

Sección VI: Sistema de Control

Articulo 30.- (Finalidad y Conformación)

I. El Sistema de Control Estatal tiene la finalidad de verificar la debida ejecución de las políticas públicas, la legalidad de los actos administrativos estatales y el cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión pública.

II. Está conformado por al Contraloría General y la Contaduría General, teniendo en cuenta el ordenamiento territorial de la Republica. Sus funciones se ejercerán en forma independiente de los poderes públicos, al servicio del bien común, conforme a ley. Presentarán anualmente un informe de gestión al legislativo territorial correspondiente.

III. Los titulares responsables de la conducción de los órganos del sistema de control estatal solo podrán ser destituidos previa sentencia condenatoria ejecutoriada dictada en juicio de responsabilidad.

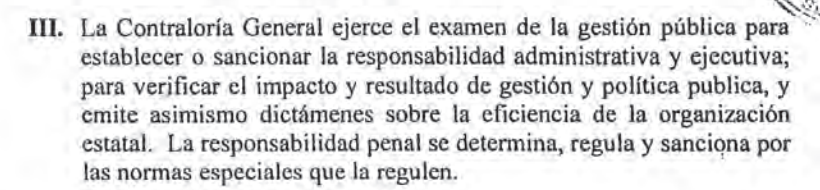
Artículo 31.- (Contraloría General)

I. La Contraloría General cumplirá funciones en materia de auditoria estatal y de examen de gestión pública, y las ejercerá por nivel territorial en forma autónoma para el nivel nacional y los niveles sub nacionales conforme a ley. Esta determinará la organización y funciones del Sistema de Contraloría General para el nivel departamental, el nivel municipal u otros establecidos en esta Constitución, considerando economías de escala

0023

14

II. La Contraloría General ejerce el control de la legalidad de los actos administrativos de todas las entidades territoriales estatales, controla el uso y destino de los fondos fiscales, determina responsabilidades, exige su cumplimiento y determina sanciones y procedimientos por incumplimiento conforme a ley.



III. La Contraloría General ejerce el examen de la gestión pública para establecer o sancionar la responsabilidad administrativa y ejecutiva; para verificar el impacto y resultado de gestión y política publica, y emite asimismo dictámenes sobre la eficiencia de la organización estatal. La responsabilidad penal se determina, regula y sanciona por las normas especiales que la regulen.

IV. La Contraloría General de cada entidad territorial a la que corresponda el sistema, serán designados por dos tercios de votos de los miembros del correspondiente legislativo presentes en reunión con quórum reglamentario, por un periodo no renovable de siete años. Cuando no este establecido un órgano legislativo en la entidad territorial, la ley determinara la forma de designación y tiempo de su mandato.

Artículo 32.- (Contaduría General del Estado)

I. La Contaduría General del Estado realiza el registro contable y la consolidación de las cuentas fiscales del Estado en todos los niveles territoriales y demás órganos o dependencias del Estado, cualesquiera sean su naturaleza, función, grado de autonomía o autarquía, incluyendo las empresas públicas. La Contaduría General del Estado ejercerá sus funciones conforme a Ley.

II. El Contador General del Estado será designado por el Congreso Nacional por dos tercios de voto de los miembros presentes en sesión con quórum reglamentario, por un periodo no renovable de siete años.

0024

15 -

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION DESARROLLO ECONOMICO Y FINANZAS Sucre-Bolivia

TITULO III

POLÍTICAS ECONÓMICAS DE ESTADO

Sección I

Artículo 33.- (Integración Económica) La inserción comercial internacional constituye un imperativo nacional, por tanto, el Estado deberá preservar, promover y potenciar la participación de Bolivia en los mercados externos.

I. El Estado promoverá la integración económica y social con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina como un instrumento conjunto del desarrollo económico, político, social y cultural de sus pueblos.

II. Sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad e interés nacional el Estado podrá suscribir o adherir tratados de integración que autoricen la creación de órganos supranacionales, que podrá delegar competencias nacionales que deriven de esta constitución y las leyes.

III. La aprobación legislativa de los tratados de integración deberá contar con el voto de dos tercios de los miembros de cada Cámara.

IV. El Estado promoverá y apoyará mediante los instrumentos de política económica la exportación de bienes con valor agregado y de servicios para diversificar la inserción internacional y salir de la dependencia de la exportación de materias primas.

Artículo 34.- (Turismo) El turismo es una actividad económica estratégica, para lograr la diversificación de la economía y el desarrollo sostenible. El Estado nacional tomará las medidas que garanticen un mayor crecimiento del sector de turismo con el fortalecimiento de los operadores actuales y la inclusión de nuevos actores en el sector.
El Estado dará atención prioritaria a la construcción de infraestructura necesaria para el desarrollo del turismo.

Artículo 35.- (Iniciativa Privada)

I. El ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares. Se reconoce el rol protagónico de la iniciativa privada, la cual comprende en un sentido amplio, a grandes, medianas y pequeñas empresas, microempresas, trabajadores por cuenta propia, organizaciones económicas campesinas, artesanos, empresas cooperativas, asociativas y otras.

0025

16

II. Las empresas que se organicen bajo cualquiera de las formas de propiedad establecidas en esta Constitución, gozan de igualdad ante la ley y las políticas económicas del Estado. La iniciativa económica es libre. Se garantiza el pleno ejercicio de las actividades económicas, sin más limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISION
DESARROLLO
ECONOMICO Y FINANZAS

Artículo 36.- (Micro y Pequeña Empresa) El Estado reconocerá y promoverá el desarrollo de la micro y pequeña empresa, las organizaciones económicas campesinas OECAs, artesanos, cuenta propistas, productores comunitarios, empresas familiares y populares, oferentes de servicios y comercio y otras conformadas bajo cualquier modalidad asociativa con el objeto de alentar el desarrollo económico y productivo nacional.

- El Estado fomentará y facilitará el acceso a la capacitación técnica, créditos y apertura de mercados, mejoramiento de procesos productivos y en toda la cadena de valor articulando a todas las instituciones de investigación técnica y científica tanto públicas como privadas con las necesidades de los sectores productivos a objeto de incrementar sus niveles de competitividad y productividad.

- El Estado mediante leyes específicas promoverá la investigación y la transferencia de tecnologías para la transformación de materias primas en manufacturas competitivas para acceder a los mercados nacionales y de exportación.

Artículo 37.- (Cooperativas)

I. El Estado reconoce, promueve, fomenta y protege el libre desarrollo de las sociedades cooperativas como forma superior de producción autogestionaria y como medio para facilitar mejores condiciones de vida a los trabajadores y garantía de democracia económica y social.

II. El Estado apoyará y promover mediante legislación adecuada el fomento y creación de Cooperativas y otras formas similares asociativas, promoverá la integración de tierras productivas a través de organizaciones cooperativas.

III. Las Cooperativas son entes autónomos y serán objeto de políticas de fomento especiales para su inserción en el sistema y actividades económicas del país. Serán consideradas prioritariamente para la atención de los servicios públicos delegados por el Estado.

17 0026

Artículo 38.- (Subsidios) Los subsidios solo se podrán dar a los sectores de la población que estén debajo de la línea de la pobreza y a las pequeñas y micro empresas en su etapa de incubación.

Artículo 39.- (Vivienda) Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMISION DESARROLLO ECONOMICO Y FINANZAS Sucre-Bolivia

Artículo 40.- (Economía Informal) El sector informal y los trabajados por cuenta propia que se han convertido en una estrategia para sobrevivir de un gran número de la población deben recibir el apoyo del Estado para convertirse en micro y pequeñas empresas que puedan incorporarse al sector formal y productivo de la economía.

Artículo 41.- (Economía Comunitaria)

I. Se reconoce como área social de la economía, diferenciada del ámbito estrictamente privado y estatal, a las economías alternativas, solidarias y recíprocas, las que tienen por finalidad el beneficio económico en procura del bienestar social y por objeto alcanzar el excedente económico de las unidades asociativas y comunitarias involucradas a partir del trabajo, antes que el capital, privilegiando la propiedad colectiva combinada con la propiedad individual.

II. El Estado promoverá y fortalecerá a las economías alternativas, solidarias y recíprocas mediante políticas públicas diferenciadas e interculturales.

Artículo 42.- (Bolivia Productiva)

- Toda la acción del Estado en la planificación, dirección y promoción de la cultura emprendedora en la actividad económica estará destinada a construir una Bolivia Productiva con integración vial, con miles de bolivianos y bolivianas inmersos en las cadenas productivas regionales, agregando valor a nuestros recursos naturales.

- No se podrá otorgar a empresas u organismos extranjeros condiciones más beneficiosas que las establecidas para los nacionales.

168

Actas de Sesiones de Deliberación



[91]

Las y los Constituyentes titulares de Comisión iniciaron el proceso de deliberación en el mes de mayo, y en julio llevan a cabo las sesiones definitorias que se exponen a continuación; en el Anexo Digital se encuentran las Actas de Sesión de Comisión desde su conformación.[169]

Arch. SC / COD 1.2.3.19 / CAJA 124 / LEGAJO 472/ FOJAS 01 / FOLIO 0988 / GESTION 2006 – 2007.

168 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.19 / CAJA 116 / LEGAJO 434 / FOJAS 17 / FOLIO 0010-0026 / GESTION 2006 – 2007.

169 Equipo Editor

161

ACTA DE SESIÓN 11/07/2007
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS

A los once días del mes de julio del año dos mil siete, a horas 11:30 a.m. la comision de desarrollo economico y finanzas inicio labores en el retiro Andino "Bramadero" de la ciudad de Sucre, bajo la presidencia de la constituyente Teodora Tapia, la vicepresidencia del constituyente Emilio Gutiérrez, la secretaría del Constituyente Franz Choque, secretaria de la Constituyente Angélica Siles, secretaría del Constituyente Andrés Zeballos y la presencia en sala de los siguientes Constituyentes:

Constituyente Wilder Vaca Cuellar	Titular
Constituyente Samuel Doria Medina	Titular
Constituyente Guisel Zárate Gumiel	Titular
Constituyente Dora Arteaga Alanoca	Titular
Constituyente Nilda Copa Condori	Titular
Constituyente Juan C. Aranda Crespo	Titular
Constituyente Simona Garzón de Antezana	Titular
Constituyente Ana M. Núñez Duran	Titular
Constituyente Enrique Quiroz Escobar	Titular
Constituyente Roberto Aguilar	Adscrito

Con lo que se conformó el quórum correspondiente.

Para empezar el evento se definió bajo el siguiente programa:

<u>Miércoles 11 de julio</u>

Hrs. 12:00 Refrigerio e Ingreso
Hrs. 12:30 Almuerzo
Hrs. 14:00 Inauguración Evento
Organización metodológica del trabajo
Hrs. 14:30 Sesión de trabajo de la Comisión
Hrs. 16:30 Refrigerio
Hrs. 16:45 Continuación sesión de trabajo de la Comisión
Hrs. 19:00 Cena

<u>Jueves 12 de julio</u>

Hrs. 8:00 Desayuno
Hrs. 8:30 Sesión de trabajo de la Comisión
Hrs. 10:30 Refrigerio
Hrs. 10:45 Continuación Sesión de trabajo de la Comisión
Hrs. 12:30 Almuerzo
Hrs. 14:30 Análisis y comentarios de las propuestas de informes (invitados)
Hrs. 16:30 Refrigerio
Hrs. 16:45 Sesión de trabajo de la Comisión
Hrs. 17:30 Reunión con UTAC, GTZ, Bolhispania



162

Hrs. 18:00 Clausura del evento

Luego de amplias participaciones de los Constituyentes se llegó a aprobar por unanimidad los siguientes artículos:

ARTÍCULO APROBADO POR UNANIMIDAD

Artículo INTEGRACION ECONOMICA

I. El Estado promueve como políticas de integración, las relaciones comerciales basadas en el principio de comercio justo, complementario y solidario con los pueblos del mundo.

II. El Estado promueve la integración económica y social con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina como un instrumento conjunto del desarrollo económico, político, social y cultural de sus pueblos.

III. La inversión nacional será priorizada frente a la inversión extranjera.

IV. En los procesos de integración el Estado boliviano protege (privilegia) a los productores nacionales para no dejarlos en desventaja.

V. El Estado promueve y apoya mediante los instrumentos de política económica la exportación de bienes con valor agregado y de servicios para diversificar la inserción internacional y salir de la dependencia de la exportación de materias primas.

ARTÍCULO APROBADO POR UNANIMIDAD

Artículo TURISMO

El turismo es una actividad económica estratégica, para lograr la diversificación de la economía, con sostenibilidad, tomando en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente.

La acción del Estado para el desarrollo del sector turismo está orientada a lograr el beneficio de las comunidades urbanas y rurales donde se desarrolla esta actividad.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Artículo 36.- (Micro y pequeñas unidades productivas) aprobado en grande mejorar redacción (concordancia y estilo) (TERMINAR EN COMISION)

El Estado reconoce y promueve el desarrollo de la micro y pequeña empresa, las organizaciones económicas campesinas, artesanos y otras conformadas bajo cualquier modalidad asociativa con el objeto de alentar el desarrollo económico y productivo nacional.

- El estado protege y fomenta la producción artesanal con identidad cultural como un medio de auto desarrollo socioeconómico para los pueblos indígenas originarios campesinos y población urbana.





163

- El Estado fomenta y facilita la actividad de la micro y pequeña empresa mediante el acceso a la capacitación técnica, tecnología, créditos y apertura de mercados, mejoramiento de procesos productivos en toda la cadena de valor.
- El Estado protege y fomenta como área social de la economía, a las organizaciones económicas campesinas como alternativas, solidarias y recíprocas mediante capacitación técnica, tecnología, créditos y apertura de mercados, mejoramiento de procesos productivos en toda la cadena de valor.
- Las micro y pequeñas unidades productivas gozan de preferencias en las compras del Estado, priorizando a las organizaciones económicas campesinas.

ARTÍCULO APROBADO POR UNANIMIDAD

Artículo (Fomento a la Producción Nacional)

Los productores y proveedores nacionales de bienes y servicios del área rural y urbana gozan de preferencias en las compras del Estado.

ARTÍCULO APROBADO POR UNANIMIDAD

Artículo (Cooperativas)

I. El Estado reconoce, promueve y fomenta el desarrollo de las sociedades cooperativas como forma de producción autogestionaria y garantía de democracia económica y social.

II. El Estado apoya y promueve mediante legislación adecuada el fomento y creación de Cooperativas y otras formas similares asociativas.

III. El Estado apoya y fortalece a las Cooperativas del área productiva.

IV. Las Cooperativas de servicios son organizaciones solidarias sin fines de lucro y serán reguladas por ley especial.

V. Todas las Cooperativas son reguladas por ley y están sujetas a control y fiscalización.

ARTÍCULO APROBADO POR UNANIMIDAD

Artículo (Trabajadores por Cuenta Propia y Comerciantes Minoristas)

El Estado tiene la obligación de apoyar y fomentar a los trabajadores por cuenta propia y comerciantes minoristas en las áreas de producción, servicios y comercio, para promover su fortalecimiento a través de unidades de micro y pequeñas empresas productivas y de servicio.

164

Al finalizar el día se determinó cerrar la sesión correspondiente a la jornada a horas 12:10 a.m.. por lo que se firma al pié para conformidad.

Teodora Tapia
PRESIDENTA

Emilio Gutiérrez
VICEPRESIDENTE

Franz Choque
SECRETARIO CONSTITUYENTE

Angélica Siles
SECRETARIO CONSTITUYENTE

Andrés Zeballos
SECRETARIO CONSTITUYENTE

Nilda Copa
CONSTITUYENTE

Juan Carlos Aranda
CONSTITUYENTE

Enrique Quiroz
CONSTITUYENTE

Wilder Vaca
CONSTITUYENTE

Guisel Zárate
CONSTITUYENTE

Ana M. Núñez
CONSTITUYENTE

Dora Arteaga
CONSTITUYENTE

165

Simona Garzón
CONSTITUYENTE

Samuel Doria Medina
CONSTITUYENTE

Roberto Aguilar
CONSTITUYENTE ADSCRITO



166

ACTA DE SESIÓN DE FECHA 12 /07/2007

A los doce días del mes de julio de 2007, en el Retiro Andino "Bramadero", de la ciudad de Sucre, a horas 9:00 a. m., se inició la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas, correspondiente a la fecha, con la presencia de los siguientes señores constituyentes:

Teodora Tapia	Presidenta Comisión
Emilio Gutiérrez	Vicepresidente de la Comisión
Franz Choque	Const. Secretario Comisión
Angélica Siles	Const. Secretaria Comisión
Andrés Zeballos	Const. Secretario Comisión
Wilder Vaca	Const. Titular Comisión
Ana María Nuñez	Const. Titular Comisión
Enrique Quiroz	Const. Titular Comisión
Samuel Doria Medina	Const. Titular Comisión
Juan Carlos Aranda	Const. Titular Comisión
Simona Garzón	Const. Titular Comisión
Nilda Copa	Const. Titular Comisión
Guisel Zárate	Const. Titular Comisión
Dora Arteaga	Const. Titular Comisión
Roberto Aguilar	Const. Adscrito Comisión

Con lo que se conformó el quórum correspondiente.
Luego del arduo trabajo de debate los miembros de la Comisión definieron la aprobación por unanimidad de los siguientes artículos:

APROBADO POR UNANIMIDAD
Artículo 42.- (Bolivia Productiva e industrial)

I. Las políticas del Estado en la planificación, dirección y promoción de la cultura emprendedora en la actividad económica estará destinada a construir una Bolivia Productiva e industrial con integración vial, con bolivianos y bolivianas inmersos en las cadenas productivas regionales, agregando valor a nuestros recursos naturales, con el objetivo de que la oferta de bienes y servicios cubra las necesidades básicas internas y se fortalezca la capacidad exportadora.



II. El Estado mediante políticas económicas fortalece la articulación del sector primario-extractivo con el aparato productivo interno.

III. Las relaciones económicas con empresas y Estados extranjeros se realizan en condiciones de soberanía, respeto mutuo y equidad y no se podrá otorgar a empresas y organismos extranjeros condiciones más beneficiosas que las establecidas para los nacionales.



167

APROBADO POR UNANIMIDAD
Articulo 20 RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DEL HOGAR

I. El estado reconoce el valor económico del trabajo domestico y reproductivo como fuente de riqueza, debiendo cuantificarse en las cuentas nacionales.

APROBADO POR UNANIMIDAD
Artículo 11 PROMOCION DE FORMAS ASOCIATIVAS

El Estado fomenta la organización y el funcionamiento de estructuras asociativas económicas, priorizando a pequeños productores, cooperativas y comunidades.

APROBADO POR UNANIMIDAD
Artículo 16 EMPRESAS MIXTAS

I. El Estado reconoce la creación de empresas mixtas para la gestión y provisión de servicios públicos cuando sea necesario, las cuales podrán conformarse con capital público y privado, bajo control público y social.
II. Las empresas mixtas para el aprovechamiento de recursos naturales podrán suscribir exclusivamente contratos de operación o servicios.

Se continuó la sesión con el tratamiento del Artículo de Iniciativa Privada, el cual se dejó para la siguiente sesión.

Al finalizar el día se determinó cerrar la sesión correspondiente a la jornada, a horas 18:00, en fe de lo cual firman al pie los Honorables Constituyentes.

Teodora Tapia A. CONSTITUYENTE MAS	Nilda Copa CONSTITUYENTE MAS	Angélica Sales CONSTITUYENTE MAS
Andrés Zeballos Ch. CONSTITUYENTE MAS	Enrique Quiroz CONSTITUYENTE MAS	Ana María Núñez CONSTITUYENTE MAS

168

Dora Arteaga
CONSTITUYENTE MAS

Guissel Zarate
CONSTITUYENTE MAS

Samuel Doria Medina
CONSTITUYENTE UN

Emilio Gutiérrez
CONSTITUYENTE UN

Simona Garzon
COSTITUYENTE MNR FRI

Miguel Santa Lucia Ojopi
COSTITUYENTE MNR

Franz Choque U.
COSTITUYENTE PODEMOS

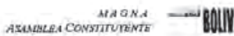
Wilder Vaca
COSTITUYENTE PODEMOS

Juan Carlos Aranda
COSTITUYENTE PODEMOS

Roberto Aguilar
Constituyente Adscrito MAS

169





ARTÍCULO APROBADO

Artículo…. POLÍTICAS FISCALES

I. La administración económica y financiera del Estado en sus diferentes niveles se rige por su presupuesto.

II. Se combinarán los mecanismos de planificación participativa en la asignación de gasto e inversión pública con la determinación técnica y ejecutiva de los órganos del sector, priorizando educación, salud y el apoyo a la infraestructura productiva.

III. La política fiscal se basa en los principios de transparencia, equidad vertical y neutralidad horizontal.

IV. El órgano legislativo autoriza la deuda pública siempre y cuando se establezca la capacidad de generar ingresos para cubrir su servicio.

V. La política tributaria se basa en los principios de progresividad, transparencia, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

VI. Todo tributo será aprobado por el órgano legislativo.

VII. Las tasas y patentes de retribución por la prestación de servicios públicos se establecen y aprueban en los niveles inferiores de gobierno.

VIII. El Estado está obligado a garantizar los servicios básicos, que constituyen un derecho inalienable de los habitantes y pueblos del territorio nacional.

IX. El Estado basa su política de gastos hacia la lucha dinámica contra la pobreza en sus múltiples dimensiones, las desigualdades y la exclusión social.

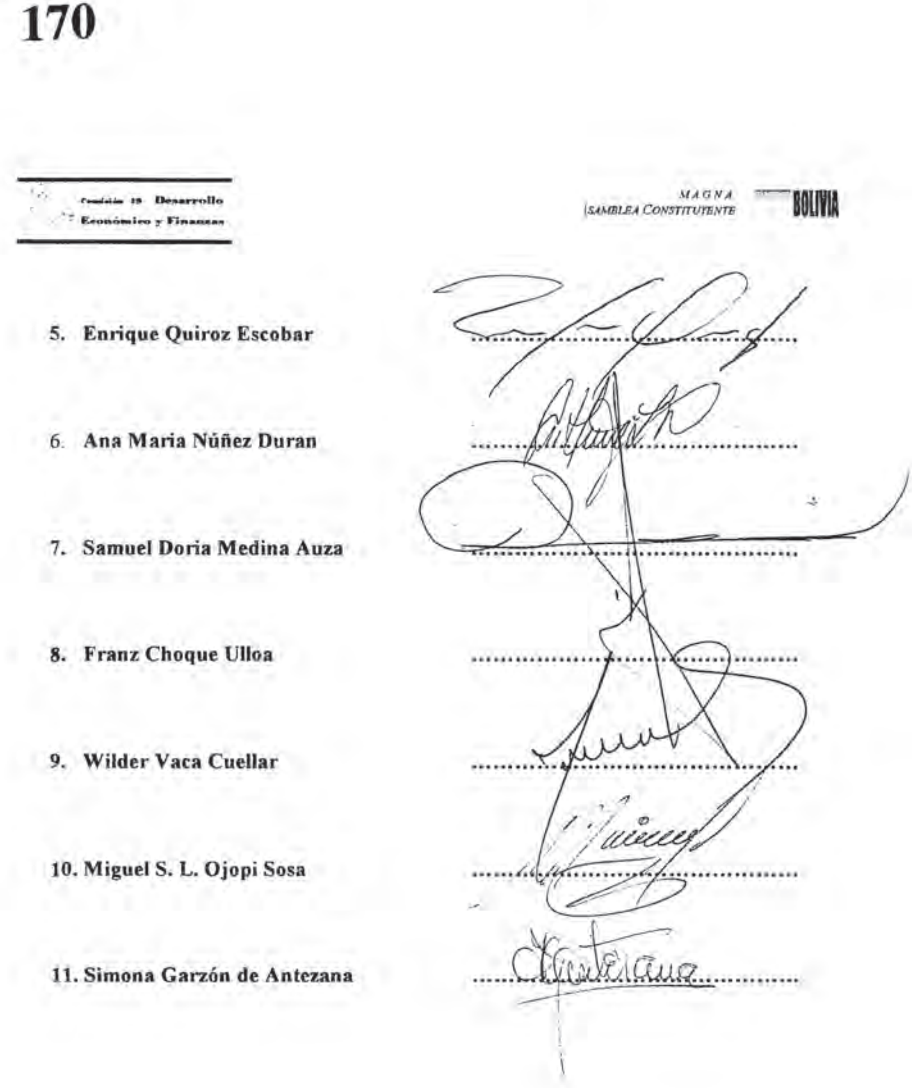
(APROBADO POR UNANIMIDAD)

VOTOS POR UNANIMIDAD

Constituyentes:

1. **Teodora Tapia Aruni** ……………………
2. **Angélica Siles Parrado** ……………………
3. **Dora Arteaga Alanoca** ……………………
4. **Andrés Zeballos Chocomani** ……………………

29



170

Comisión 19 Desarrollo Económico y Finanzas

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE BOLIVIA

5. Enrique Quiroz Escobar ....

6. Ana Maria Núñez Duran ....

7. Samuel Doria Medina Auza ....

8. Franz Choque Ulloa ....

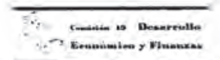
9. Wilder Vaca Cuellar ....

10. Miguel S. L. Ojopi Sosa ....

11. Simona Garzón de Antezana ....

Sucre 18 de Julio de 2007

171




ARTÍCULO APRODADO

Artículo.... DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

El Directorio está conformado por un Presidente y cinco Directores. El Presidente del Banco Central de Bolivia y los Directores son designados por el Presidente de la República de terna propuesta por el órgano legislativo conforme a ley. Duran en sus funciones cinco años no renovables y son elegidos a mitad de cada periodo de Gobierno. Por su jerarquía el Presidente del Banco Central de Bolivia solo podrá ser juzgado conforme a la Ley de Responsabilidad, por los delitos que cometiere en el ejercicio de sus funciones.

(APROBADO POR UNANIMIDAD)

VOTOS POR UNANIMIDAD

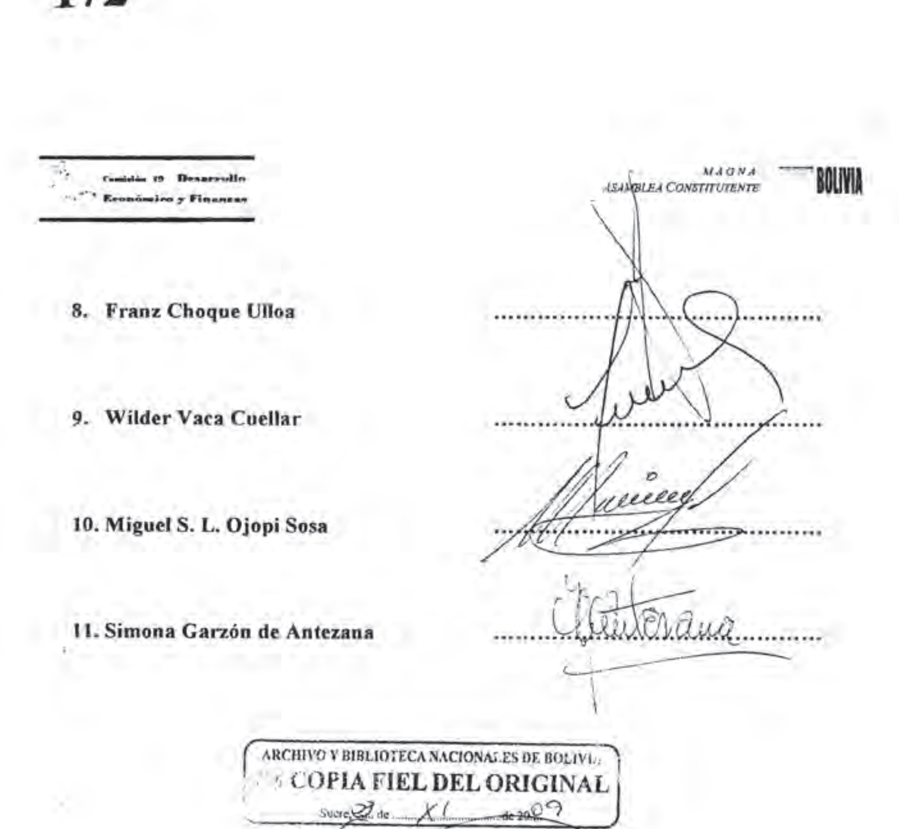
Constituyentes:

1. **Teodora Tapia Aruni** ....
2. **Angélica Siles Parrado** ....
3. **Dora Arteaga Alanoca** ....
4. **Andrés Zeballos Chocomani** ....
5. **Enrique Quiroz Escobar** ....
6. **Ana Maria Núñez Duran** ....
7. **Samuel Doria Medina Auza** ....



(1)

172


Comisión 19 Desarrollo Económico y Finanzas

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE BOLIVIA

8. Franz Choque Ulloa ....

9. Wilder Vaca Cuellar ....

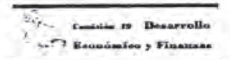
10. Miguel S. L. Ojopi Sosa ....

11. Simona Garzón de Antezana ....

Sucre 18 de Julio de 2007



173





ARTÍCULO APRODADO

Artículo.... ROL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

En concordancia con los objetivos económicos, el Estado a través del Banco Central de Bolivia, determina la política monetaria, cambiaria, crediticia, de administración de reservas internacionales del país y de los sistemas financieros y de pagos, con el objeto de mantener la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

El Banco Central de Bolivia es una entidad autónoma y de derecho público. Tiene autonomía en la gestión administrativa, técnica y financiera. Es la única autoridad monetaria, cambiaria y de los sistemas financieros y de pagos del país con facultades normativas especializadas de aplicación general, en la forma y con los alcances establecidos por Ley.

(APROBADO POR CONSENSO)

Votación

Si	= 9
No	= 0
Abstención	= 2
Total	**= 11**

VOTOS POR EL SI

Constituyentes:

1. **Teodora Tapia Aruni** ....
2. **Angélica Siles Parrado** ....
3. **Dora Arteaga Alanoca** ....

(1)

174

Comisión 19 Desarrollo Económico y Finanzas

MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE BOLIVIA

4. Andrés Zeballos Chocomani ....

5. Enrique Quiroz Escobar ....

6. Ana Maria Núñez Duran ....

7. Samuel Doria Medina Auza ....

8. Franz Choque Ulloa ....

9. Wilder Vaca Cuellar ....

VOTOS POR EL NO

Constituyentes:

Ninguno

VOTOS POR LA ABSTENCIÓN

Constituyentes:

1. Miguel S. L. Ojopi Sosa ....

2. Simona Garzón de Antezana ....

Sucre 18 de Julio de 2007

(2)

Informe Final[170]



{92}

Las y los Constituyentes titulares de la Comisión presentan el Informe Final de trabajo de Comisión donde se expone una síntesis deltrabajo realizado desde su constituión y las propuestas de artículos aprobados por unanimidad, mayoría o minioría.[171]

170 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.19 / CAJA 116 / LEGAJO 436 / FOJAS 14 / FOLIO 0616-0174 / GESTION 2006 - 2007.
Nota editor: todas las actas del legajo 436 van desde 001-174 inextenso en anexo digital.

171 Equipo Editor



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA
CONSTITUYENTE

Teodora Tapia Aruni
PRESIDENTA

Emilio Gutiérrez Colque
VICEPRESIDENTE

Franz Choque Ulloa
SECRETARIO 1ra SUBCOMISIÓN

Angélica Siles Parrado
SECRETARIA 2da SUBCOMISIÓN

Andrés Zeballos Chocomani
SECRETARIO 3ra SUBCOMISIÓN

Dora Arteaga Alanoca
TITULAR

Samuel Doria Medina Auza
TITULAR

Ana M. Núñez Duran
TITULAR

Simona Garzón de Antezana
TITULAR

Guisel Zárate Gumiel
TITULAR

Nilda Copa Condori
TITULAR

Enrique Quiroz Escobar
TITULAR

Juan Carlos Aranda Crespo
TITULAR

Wilder Vaca Cuellar
TITULAR

Miguel S. L. Ojopi Sosa
TITULAR



CITE: AC/COM/019/INF/INT/00023/2007

INFORME FINAL

Sucre – Bolivia

23 de Julio de 2007

172

172 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VP / COD 1.2.3.19.1 / CAJA 123.1 / LEGAJO 1/ FOJAS 01 / FOLIO s/n / GESTION 2006 – 2007. Nota editor: La documentación de informe final fue entregada al Archivo Documental por las Constituyentes Ana María Núñez Durán y Dora Arteaga Alanoca.







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ÍNDICE

Página

1. Descripción de la comisión nombre y número de la misma.......... 1
2. Nombre de los Constituyentes que conforman con descripción de cargos.......... 1
3. Conformación de la comisión.......... 1
4. Conformación de Subcomisiones.......... 2
5. Fecha de conformación de las subcomisiones.......... 2
6. Constituyentes que conforman las subcomisiones con descripción de cargos.......... 2
7. Número de sesiones de la comisión.......... 3
8. Fechas de sesiones de la comisión.......... 3
9. Resumen de Audiencias técnicas.......... 4
10. Resumen de encuentros territoriales.......... 5
11. Otras actividades.......... 6
12. Propuestas recibidas.......... 7
13. Registro de las publicaciones realizadas.......... 7
14. Nómina del personal de apoyo dependiente de la Asamblea Constituyente.......... 7
15. Nómina de personal de apoyo en calidad de consultores de las entidades con las que la asamblea constituyente ha suscrito convenios: PNUD, GTZ, CIEDAC, y Cooperación española.......... 7
16. Fotografías de Constituyentes.......... 8
17. Organizaciones que visitaron la Comisión.......... 9
18. Proyecto de artículos aprobados y su fundamento.......... 9
19. Proyecto de artículos en disenso (Mayoría y Minoría) y sus fundamentos.......... 14
    - 19.1. Proyecto de informe por Mayorías.......... 15
    - 19.2. Proyecto de informe por Minorías.......... 20
    - 19.3. Para comisiones Mixtas.......... 27
20. Subcomisiones especiales.......... 28
    - a) Primera Subcomisión especial.......... 28
    - b) Segunda Subcomisión especial.......... 29

Anexos.......... 31







173

173 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VP / COD 1.2.3.19 / CAJA 123.1 VP.LP / LEGAJO 1.1VP. LP / FOJAS 21 / FOLIO S/N / GESTION 2006 – 2007.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME FINAL

COMISIÓN Nº 19
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN NOMBRE Y NÚMERO DE LA MISMA

La Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas, tiene como objetivo elaborar los artículos de constitución relacionados al área de la economía y de las finanzas de la nueva Constitución Política del Estado.

Según el Reglamento General de la Asamblea Constituyente el número de la Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas es 19

2. NOMBRE DE LOS CONSTITUYENTES QUE CONFORMAN CON DESCRIPCIÓN DE CARGOS

- **Presidenta Constituyente** Teodora Tapia Aruni
- **Vicepresidente Constituyente** Emilio Gutiérrez Colque
- **Constituyente Secretario** Franz Choque Ulloa
- **Constituyente Secretaria** Angélica Siles Parrado
- **Constituyente Secretario** Andrés Zeballos Chocomani
- **Constituyente** Samuel Doria Medina
- **Constituyente** Ana María Núñez Durán
- **Constituyente** Dora Arteaga Alanoca
- **Constituyente** Juan Carlos Aranda Crespo
- **Constituyente** Simona Garzón de Antezana
- **Constituyente** Nilda Copa Condori
- **Constituyente** Enrique Quiroz Escobar
- **Constituyente** Wilder Vaca Cuellar
- **Constituyente** Guisel Zarate Gumiel
- **Constituyente** Miguel S. L. Ojopi Sosa





3. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

En fecha 16 de enero del 2007 se conforma la Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas al interior de la Asamblea Constituyente.





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

4. CONFORMACIÓN DE SUBCOMISIONES

Se conforman las subcomisiones de acuerdo a reglamento de la Asamblea Constituyente (Art. 25) dada la necesidad de desglosar las diferentes áreas y ejes temáticos que comprende el área de la economía.
Las tres subcomisiones conformadas son las siguientes:

- Principios Económicos y Modelos de Desarrollo Sostenible
- Política Fiscal, Financiera, Monetaria y Control
- Políticas Económicas de Estado

5. FECHA DE CONFORMACIÓN DE LAS SUBCOMISIONES

Al interior de la Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas, se han creado tres Subcomisiones según libro de actas en fecha 8 de Febrero del 2007.



6. CONSTITUYENTES QUE CONFORMAN LAS SUBCOMISIONES CON DESCRIPCIÓN DE CARGOS

Primera Subcomisión:
PRINCIPIOS ECONÓMICOS Y MODELOS DE DESARROLLO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Franz Choque Ulloa	**Constituyente Secretario**
2	Samuel Doria Medina	**Constituyente Titular**
3	Teodora Tapia Aruni	**Constituyente Titular**
4	Dora Arteaga Alanoca	**Constituyente Titular**
5	Ana María Núñez Durán	**Constituyente Titular**

Segunda Subcomisión:
POLÍTICA FISCAL, FINANCIERA, MONETARIA Y DE CONTROL





Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Angélica Siles Parrado	**Constituyente Secretaria**
2	Juan Carlos Aranda Crespo	**Constituyente Titular**
3	Simona Garzón de A.	**Constituyente Titular**
4	Nilda Copa Condori	**Constituyente Titular**
5	Enrique Quiroz Escobar	**Constituyente Titular**



3



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Tercera Subcomisión:

POLÍTICAS ECONÓMICAS DE ESTADO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Andrés Zeballos Ch.	**Constituyente Secretario**
2	Wilder Vaca Cuellar	**Constituyente Titular**
3	Emilio Gutiérrez Colque	**Constituyente Titular**
4	Guisel Zarate Gumiel	**Constituyente Titular**
5	Miguel S. L. Ojopi Sosa	**Constituyente Titular**

7. NÚMERO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

Desde el 21 de Junio del presente año, hasta el 13 de Julio, los constituyentes miembros de la Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas han tenido 10 sesiones ordinarias.

8. FECHAS DE SESIONES DE LA COMISIÓN

Fecha	Actividad
21 – Junio – 2007	En sesión de Comisión se presentaron los proyectos de informe de mayorías y minorías.
27 – Junio – 2007	Trabajo de Comisión para consensuar artículos.
28 – Junio – 2007	Trabajo de Comisión para consensuar artículos.
03 – Julio – 2007	Trabajo de la Comisión y posterior evaluación de Secretarios Técnicos
04 – Julio – 2007	Trabajo de Comisión en ambientes de la comisión con tratamiento de artículos de los proyectos de Informe Mayorías y Minorías
05 – Julio – 2007	
06 – Julio – 2007	
11 – Julio – 2007	Trabajo de la comisión con respecto a los artículos a ser aprobados en retiro "Andino Bramadero"
12 – Julio – 2007	Trabajo de la comisión con respecto a los artículos a ser aprobados en retiro "Andino Bramadero"
13 – Julio – 2007	Presentación de informe con artículos aprobados por unanimidad

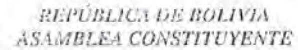




174

174 En Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales se encuentran las páginas de N.4 a la 8.





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

17. ORGANIZACIONES QUE VISITARON LA COMISIÓN.

Entre las organizaciones que visitaron a la comisión a efectos de realizar un seguimiento de sus propuestas planteadas antes, durante, y después de los encuentros territoriales fueron las siguientes:

Nº	ORGANIZACIÓN	FECHA
1	F.A.M.	12 Junio 2007
2	Federación de Cooperativas Mineras	14 – Junio – 2007
3	Sector Gremiales	4 – Julio – 2007
4	Confederación de Cooperativas de Bolivia	4 – Julio – 2007

18. PROYECTO DE ARTÍCULOS APROBADOS Y SU FUNDAMENTO

ARTÍCULOS APROBADOS

Por decisión de la Comisión de Desarrollo Económico y Finanzas se adoptó, a objeto de facilitar el desenvolvimiento de la misma tanto en el aspecto formal como en el temporal, la siguiente metodología de trabajo:

a) Se estimó apropiado definir cual es el compilado de artículos que tengan más posibilidades de alcanzar un alto nivel de consenso, para, de esta manera, definir el primer grupo de artículos que habrán de ser analizados, debatidos y, en lo posible, consensuados.

b) Una vez definido este primer grupo de artículos, se asume como imperativo tomar los artículos que tengan aspectos técnicos, numéricos o que requieran un competente y perito análisis de texto.

c) Se deja para un último paso el abordaje de temas conflictivos.

d) Se entienden por reglas de equipo de Comisión, el que no se permitirá el entrabamiento del análisis ni del trabajo de debate, en aras de apurar y facilitar el consenso de los articulados. Cualquier artículo que represente problemas a la meta de consenso habrá de ser derivado al análisis final.

Bajo estas premisas, se procedió a la definición de grupo de articulados con posibilidades de tener consenso.

La Comisión en Pleno, decidió que se comience con el trabajo de la tercera Subcomisión, Políticas Económicas de Estado, por tener un acercamiento notable en cuanto a redacción y afinidad entre las propuestas de Mayoría y Minoría.

Es así que la comisión ha determinado, luego de amplias discusiones, basadas en las propuestas de los Encuentros Territoriales, las recibidas en las oficinas de la Comisión, los imperativos surgidos de las respectivas regiones que cada uno de los señores Constituyentes representa y con vistas a dar lo mejor por el país, lo siguiente:



1. Habiéndose llegado a un consenso, se aprueban por unanimidad los siguientes artículos:



175



175 En la sección Artículos aprobados por unanimidad se encuentran las páginas del N.10 al 14



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



19.1. PROYECTO DE INFORME POR MAYORÍAS

FUNDAMENTACION: TITULO MODELO ECONOMICO FINANCIERO

El Estado plurinacional existente hasta hoy, debe proyectarse como un Estado plurinacional, por sus características de composición, de diferentes naciones con identidades culturales que son las que definen la ideología , manteniendo el Estado-Nación, con sentido de pertenencia y lealtad a una Nación-Estado, que refleja la unidad, y la redistribución comunitaria y con equilibrio, para vivir bien.

I. IDEOLOGIA ANTAGÓNICA IMPUESTA Y SOCIEDAD ANTAGÓNICA EXCLUYENTE

La teoría del desarrollo autosostenible occidental **excluye** el trabajo, pues es entendido como castigo divino, justamente, el castigo bíblico por antonomasia es el trabajo: **comerás el pan con el sudor de tu frente.**

Nuestra teoría del desarrollo es el **sumaqamaña-sumaykausay-ñandereco, teko kavi** que **incluye** el trabajo como algo bueno y positivo. La definición del concepto trabajo tiene como fondo una cosmovisión de vida. El qullana se sabe parte de un cosmos vivo, sagrado, y vinculado a la pachamama (tierra-universo). El cosmos es entero interrelacionado en la **pacha.** Trabajar significa crear la vida en el mundo, como vida biológica, humana y espiritual, donde se tiene una estructura ideológica en permanente lucha desde el punto de vista de género, de nación y de instrucción.

En resumen, una Sociedad colonial, elitaria, entreguista y subastadora de los recursos naturales y territorios a las transnacionales sanguinariamente colonizada en lo interno, resultado: lucha ideológica permanente. Y como resultado de las desarticulaciones socioeconómicas-sociopolíticas, se plantea una sociedad inestable, con mucha fragilidad para cohesionar a sus habitantes, que por el imperio de la necesidad busca transformarse

II. ESTADO INSTRUMENTO

En ese marco de escisión social, el Estado se ha convertido en un instrumento que a través de los gobiernos sucesivos, su objetivo fundamental fue el mismo de 1825-26: repartirse en cuotas, los canales de acceso a las dádivas y cargos que los organismos internacionales (FMI, BM, USAID, etc.) y las transnacionales pusieron a disposición, a través de los gobiernos colonizados (mediante selección de personas, vía masones e Iglesia) a los que ayudan a acceder al poder con aportes pecuniarios y asesoramiento especializado.

III. ESFERA SOCIOECONÓMICA DE SUBASTA Y EXCLUSION; Y ESFERA SOCIOPOLÍTICA ENTREGUISTA Y EXCLUSIÓN

La exclusión de las naciones Aymará, Quechua, Guaraní Chiquitana, Amazonense, de las decisiones económicas ha sido y es permanente. Centralización y concentración de capitales permanentes, ampliación constante de la brecha entre ricos que cada vez son más ricos y los pobres más pobres.

La mentalidad colonial (interna y externa) no ha desaparecido hasta hoy, y más bien se ha acentuado en los últimos tiempos con el nombramiento de cargos ministeriales a personeros de las transnacionales. El desprecio a las naciones Aymará, Quechua, Guaraní, Chiquitana, Amazonence, expresado en un racismo paranoico ha sido y es permanente.

IV. ARENA DE LUCHA IDEOLÓGICA OCULTA Y AMAÑADA

Constituyó un escenario ideológico en la que confabulaban las logias internacionales y las empresas transnacionales, con sus vasallos al interior de cada Estado en su área de influencia seleccionada. Y esto se convirtió en el mecanismo de poder para la subasta de recursos naturales y de conciencias.

B. MODELO MACROECONOMICO POLITICO DE MERCADO

2. FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El flujo del PIB se centra en: la **inversión; el mercado; el mercado de trabajo; el Resto del Mundo; Exportación e Importación; el Mercado Financiero; Balanza Comercial y Balanza de Capital.**

C. MODELO MACROECONOMICO POLITICO DE EXCLUSION COMUNITARIA (AYLLUS, TENTAS, CAPITANIAS, CABILDOS)

I. EXCLUSIÓN ECONÓMICA-POLÍTICA

Las comunidades (Ayllus, Tentas, Capitanias), son responsables principalmente de los productos agrícolas y ganaderos, el PIB que producen, una vez que se separan para el **Autoconsumo,** son interceptados por los **Intermediarios Mayoristas**, unas veces directamente en las **Comunidades,** y otras, en las **Ferias.** Estos establecen relaciones comerciales, con intermediarios medianos y éstos con intermediarios minoristas.



La característica fundamental de ese **Proceso de Distribución,** es la **Exclusión** del productor comunitario de la economía, dado que son los **Intermediarios,** los que completan el ciclo de transacciones comerciales y financieras detallado en el Modelo Macroeconómico de Mercado anteriormente. A esta **Exclusión,** acompañan los precios ínfimos (de abuso en la retribución justa) en las comunidades y ferias, comparado con los **precios de mercado,** marcadamente mayores que benefician a los **Intermediarios.**

II. INCLUSIÓN ECONÓMICA-POLÍTICA EXPOLIADORA

Los inversionistas para utilizar los productos que adquieren en el mercado interno, para producir otros productos, compran fuerza de trabajo en el Mercado de Trabajo, cuya composición es fundamentalmente de descendientes de las naciones originarias (Aymaras, Quechuas, Guaranies, Chiquitanos, Amazonenses), contratándolos con sueldos y salarios de hambre, que casi en todos los casos, es la mitad de los habitantes de los centros urbanos, bajo el denominativo de **Fuerza de Trabajo no Calificada,** a lo que se suma un trato humano abusivo e indigno.

Excluidos e incluidos del proceso económico, y por lo tanto de las decisiones político-económicos los habitantes de las comunidades vagan y sobreviven en una eterna pobreza, la que se empeora con la **corrupción** generalizada.



D. VISIÓN ECONÓMICA COMUNITARIA VERSUS OCCIDENTAL

I. VISIÓN ECONÓMICA OCCIDENTAL

Los clásicos (Adam Smith, David Hume, Francois Quesnay, David Ricardo, James y John Stuart Mill, Tomas Maltus, Karl Marx, A.C. Pigou entre los más importantes), y Jean Bauptiste Say, como divulgador empezaban planteando el horizonte de las economías, era bajo los supuesto de que: existía el interés del productor y el consumidor de maximizar sus beneficios (*homoeconomicus*), la libre competencia (existían ingentes cantidades de productores y consumidores), y, que consumidores y productores no sufrían ilusión monetaria (están pendientes de valores reales y no nominales). Ni el Modelo Keynesiano, ni el Modelo Neoliberal cambia esta impronta. El liberalismo se concibe como un modelo de desarrollo de los Estados Capitalistas desarrollados, no como un modelo de saqueo



Como resultado de las desarticulaciones económico-políticas, se plantea una sociedad inestable, con mucha fragilidad para cohesionar a sus habitantes, que por el imperio de la necesidad requiere transformarse mediante metamorfosis.

II. ECONOMÍA SOCIAL COMUNITARIA

El Estado Plurinacional Comunitario establece leyes y normas para regir; la Economía Social Comunitaria, las cuales están basados en los principios de **Hermandad comunitaria dual.**





Para gobernar esta una concepción ideológica, filosófica, política y moral definida; con la que se logra perfeccionar el sistema de estructura administrativo en la comunidad y está establecido y consolidado el poder político de **UNIDAD y HERMANDAD comunitaria dual.** Entonces se construye una sociedad de abundancia, basado en los principios normativos de **RECIPROCIDAD y EQUILIBRIO**; asimismo en las decisiones políticas la **COMPLEMENTARIEDAD** y el **CONSENSO.**

El territorio está reconstituido y reestablecido en un nuevo orden económico y social del Estado comunitario, expresado en la unidad y hermandad de varias naciones. Con la reestructuración del nuevo Estado Plurinacional Comunitario, se construye una sociedad que sea de trabajo y abundancia.



17

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

estableciendo una economía sustentable que exprese una armonía de vida comunitaria denominada, **SUMA QAMAÑA, SUMAQ KAWSAY; ÑANDERECO-TEKO KAVI** que significa, **vivir bien con riqueza.**

Asi se desarrolla la ciencia, la tecnología, el arte y otras sabidurías, se domestica muchas especies de plantas alimenticias; como también los animales; se logra una organización social y un sistema económico eficiente; con un ordenamiento territorial y una estructura política superior y casi perfecta.

E. DE LA DESIGUALDAD A LA IGUALDAD

Es evidente que hasta el 2006 la empresa privada grande y mediana se han beneficiado básicamente, en forma privilegiada, con infraestructura productiva, comunicaciones, servicios básicos, financiamiento a la producción y distribución.

Al mismo tiempo la pequeña empresa privada y las empresas comunitarias que no tuvieron acceso a esos privilegios que poseyeron y que poseen las empresas privadas medianas y grandes.

Un cambio en estas desigualdades apunta al Estado, que debe ser el agente económico que equilibre estas desigualdades, sin dejar de apoyar a la empresa mediana y grande, privilegiar el apoyo a la producción y a la distribución de la Empresa pequeña y la empresa comunitaria (en todas sus acepciones), apoyo que significa dotarles básicamente de infraestructura, transferencia de tecnología, financiamiento, apertura de mercados, asistencia técnica a la producción y distribución.



Dado que el patrimonio es privado cuyo derecho a su uso, usufructo y transferencia de propiedad son privados ejerciéndose a través de la personería jurídica, el Gobierno del MAS no va ha tocar estos derechos porque son privativos de las personas jurídicas y proyecta un Estado en la que todos "vivan bien".

En ese sentido se respeta, protege y apoya todas las formas de organización económica al interior del Estado:

- ✓ Organización Económica Social Comunitaria (OESC) en todas sus acepciones, por un lado.
- ✓ La Empresa Privada (EP) en todas sus acepciones, por otro lado.

Sin embargo dado la desigualdad de oportunidades entre ambas formas de organización económica:

- ✓ La EP realizando la combinación entre Capital y Fuerza de Trabajo y distribuyéndose los ingresos en Ganancia y Salario.
- ✓ La OESC encontrando a comunarios para realizar actividades productivas y distribuyendo el excedente en forma también comunitaria.



El Estado tendrá la labor de nivelar estas desigualdades, para que todos, absolutamente todos tengan las mismas oportunidades con el objeto de que todos avancemos juntos, que nadie se quede atrás, que todos tengan todo, que a nadie le falte nada, para "vivir bien".

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO Y POLÍTICA ECONÓMICA

Finalmente, refiriéndonos al TITULO MODELO ECONOMICO Y FINANCIERO, esta nivelación de desigualdades entre Empresa Privada y Empresa Comunitaria tiene que plasmarse en la organización económica del Estado y su política económica, en estos tres capitulos:





I. Capitulo I: de la organización económica: a) vivir bien, principios; b) empresa privada, comunitaria; c) Organización económica comunitaria; d) rol del estado en la economía; e) empresa privada; f) respeto interés general; g) monopolio

II. Capitulo II. Políticas de crédito, monetaria, financiera; y políticas fiscal y otras: políticas fiscales y monetarias: a) política fiscal; b) política monetaria; c) política financiera; d) secreto bancario.

III. Capítulo III: políticas económicas del estado: a) política productiva y comercial; b)sectores productivos; c) fomento a las organizaciones; d).artesanía; e) microempresas y organizaciones campesinas; f) cooperativas; g) gremiales; h) empresas mixtas; i) desarrollo del turismo; j) integración económica comercial; h) transporte; k) reconocimiento al trabajo del hogar



19

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



TITULO MODELO ECONOMICO Y FINANCIERO

CAPITULO I
DE LA ORGANIZACIÓN ECONOMICA

Articulo 1 DEFINICIONES GENERALES Y PRINCIPIOS ECONOMICOS

I. La organización económica del Estado se basa en una Economía Social Comunitaria, que tiene como objetivo fundamental el "vivir bien" de toda la población, los pueblos y las naciones que forman el Estado.

II. La economía social comunitaria es la organización de diferentes formas económicas que se articulan en torno a principios ordenadores de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, justicia y transparencia combinando la participación individual y colectiva.



III. La economía social comunitaria está integrada por las siguientes formas de organización económica:

a. Empresa pública.

b. Empresa privada: pequeña, mediana y grande.

c. Unidades y organizaciones económicas de producción, comercio y servicios, urbanas y rurales que funcionan con visión comunitaria.

d. Empresas de economía social, cooperativas.

IV. Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad debe respetar el interés general y al vivir bien de la población boliviana.



Articulo 2 ORGANIZACIÓN ECONOMICA COMUNITARIA

El Estado reconoce, respeta, protege y promueve todas las formas de organización económica comunitaria.

Articulo 3 EMPRESA PRIVADA

I. El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, siempre y cuando contribuya al desarrollo económico y social de país, y fortalezca su independencia económica.

II. La economía privada tiene la obligación de proteger el medio ambiente y generar trabajo digno, contribuyendo a la reducción de las desigualdades y la erradicación de la pobreza.

Articulo 4 ROL DEL ESTADO EN LA ECONOMIA



I. El desarrollo económico y social se rige por la planificación del Estado con participación y consulta ciudadana.

II. El Estado participa en la economía mediante la producción directa de bienes y servicios económicos y sociales.

III. Es obligación del Estado regular todas las relaciones económicas esenciales en el marco del respeto y protección del medio ambiente.

IV. El Estado debe ejercer el control de los sectores estratégicos de la economía.





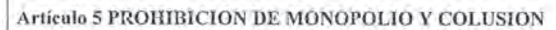
V. El Estado promueve la integración de los sectores económicos aprovechando las ventajas de la diversidad productiva, para el desarrollo económico y social.

VI. La industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables es prioridad del Estado con el objetivo de garantizar la generación de empleo, y recursos económicos y sociales.

VII. El Estado promueve políticas contra las desigualdades y otras formas de exclusión social y económica para erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo 5 PROHIBICION DE MONOPOLIO Y COLUSION

I. Se prohibe toda forma de monopolio privado.
II. Se prohíbe todo acuerdo entre empresas que perjudiquen al pequeño productor y al consumidor. Para tal efecto, se crea un tribunal de defensa de la competencia que vigile y sancione cualquier práctica desleal.
III. El Estado protege a los consumidores y las consumidoras.



CAPITULO II

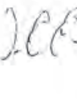
POLÍTICAS FISCALES Y MONETARIAS

Artículo 7 POLITICA MONETARIA

I. Los objetivos de la política monetaria y cambiaria serán determinados por el Estado a través del órgano ejecutivo.

II. El Banco Central de Bolivia es una entidad autónoma y de derecho público. Tiene autonomía en la gestión administrativa, técnica y financiera. Se regirá por los objetivos económicos del Estado determinados por el ministerio competente.

III. El Estado tendrá la obligación de preservar el valor interno y externo de la moneda nacional, debiendo realizarse todas las transacciones del país en bolivianos y no en moneda extranjera.

Artículo 8 POLITICA FINANCIERA

I. El Estado regulará el sistema financiero, con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad y distribución equitativa.

II. El estado a través de su política financiera prioriza la demanda de servicios financieros provenientes del sector de micro, pequeña empresa artesanía, comercio y servicio, organizaciones comunitarias, y cooperativas de producción.




III. El Estado a través de su política financiera prioriza los intereses de la demanda de los servicios financieros provenientes de la micro y pequeña, empresa rural y urbana, de las asociativas y entidades comunitarias.

IV. Se prohíbe el anatosismo y la usura.

V. El Estado fomenta la creación de sistemas no bancarios tradicionales con fines de inversión socialmente productiva.

VI. Mediante ley, el Estado establece una tasa de interés especial para las transacciones financieras nacionales en moneda extranjera.



VII. El Banco Central y los demás niveles de administración estatal, no reconocen adeudos de la banca y entidades financieras privadas.

VIII. El Estado crea una Banca pública para que obligatoriamente todas las operaciones financieras de la administración pública, en sus diferentes niveles de gobierno, sean realizadas en esa entidad.

Artículo 9 SECRETO BANCARIO

A efectos de investigación por posibles delitos o de fiscalización del Órgano Legislativo se levanta el secreto bancario.








REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

19.2. PROYECTO DE INFORME POR MINORÍAS

EL DESARROLLO ECONOMICO EN LA CONSTITUCION

La Comisión No. 19 de la Asamblea Constituyente: **DESARROLLO ECONOMICO Y FINANZAS**, ha recibido 268 propuestas en Audiencias públicas realizadas en los 9 Departamentos de Bolivia, asimismo se recibió 101 propuestas en secretaría de la ciudad de Sucre, sumando un total de 369 propuestas de Instituciones públicas y privadas, asociaciones, gremios, ciudadanos y ciudadanas que reclamaban de manera clamorosa y unánime en el Régimen Económico un cambio e inclusión en el nuevo texto constitucional.



Se atendió en audiencias y se escuchó durante muchas horas al pueblo boliviano pidiendo; reconocimiento, protección y promoción de las diversas formas de organización económica, seguridad jurídica, creación de polos de desarrollo para mejorar la economía y generar más empleos, se nos hizo conocer que no se quiere que se siga exportando materia prima sin su respectivo valor agregado, que existan medios y formas que nos permitan cambiar de un modelo de desarrollo excluyente a un modelo incluyente y combinado de desarrollo, una Bolivia donde todos los agentes económicos sean parte del proceso y este reconocimiento sirva para aumentar la cohesión social.

Se pudo percibir en las audiencias que Bolivia tiene una economía muy pequeña y poco productiva, que se hace necesario el respeto a la pluralidad económica o las diversas formas de hacer economía, necesitamos una nueva Constitución para crecer y desarrollar para poder salir del atraso, la miseria y la pobreza de las mayorías, una oportunidad para obtener un crecimiento, riqueza y prosperidad.

Por ello es que fiel a la petición del soberano, nos permitimos proponer una economía de base ancha dentro de un proceso de industrialización sostenible, planteamos una matriz económica que logre un equilibrio entre la competitividad y la solidaridad, una economía pluralista que considere nuestra diversidad económica y de a todos por igual una oportunidad para crecer y progresar.

Hemos podido comprobar que existe un falso debate cuando se quiere uniformizar a nuestros productores bajo un solo sistema económico considerando que el desarrollo de la economía ya es un mosaico de múltiples formas de producción y propiedad.

Por tanto, no consideramos eficiente seguir en el falso debate de economía de mercado o economía social comunitaria, sino avanzaremos en reconocer que nuestra economía está configurada por diversas relaciones de propiedad y de trabajo, dando lugar a una pluralidad de formas económicas







21

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

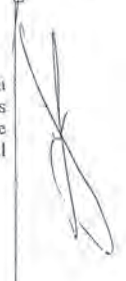
SISTEMA ECONÓMICO

TÍTULO I
ORDEN ECONÓMICO

Sección I: Principios Económicos

Artículo 1.- (Principios de Orden Económico) El orden económico de la República se rige por el principio de la ECONOMIA PLURALISTA que consiste en el reconocimiento de diversas formas de propiedad individual y colectiva y diferentes formas de organización económica. Se reconocen las siguientes categorías:

I. Organizaciones Económicas Campesinas.
II. Economía Popular (Micro, pequeños y medianos productores)
III. Cooperativismo.
IV. Economía Estatal
V. Economía Moderna o de Mercado

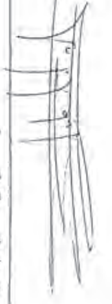


Artículo 2. - (Finalidad del Orden Económico) El orden económico de la República tiene la finalidad de alcanzar el desarrollo para mejorar la calidad de vida de las bolivianas y los bolivianos a través de la industrialización para superar la dependencia de la exportación de materias primas y para lograr una economía de base ancha que permita el fortalecimiento del sistema democrático, la cohesión social y la consolidación del Estado Nacional.

Artículo 3.- (Objetivos Prioritarios del Orden Económico)
- Generación de riqueza.
- Eliminación de la pobreza y la desigualdad.
- Reducción de las desigualdades regionales.
- Pleno empleo y trabajo digno para hombres y mujeres.
- Impulso integral a los sectores productivos, sin discriminación de género.
- Defensa de la consumidora y del consumidor.
- Conservación del medio ambiente.
- Desarrollo Nacional Sostenible.
- Exportación de productos terminados.
- Prioridad a la productora y al productor nacional.

Artículo 4.- (Libertades Económicas Básicas) Para el cumplimiento de la finalidad y objetivos referidos en los artículos anteriores, el Estado reconoce y garantiza las siguientes libertades económicas básicas:

- Al trabajo digno de mujeres y hombres.
- A la iniciativa privada y libertad de empresa.
- A la asociación lícita para fines económicos.
- A la investigación e innovación.



Artículo 5.- (Prohibición de Monopolios)

I. Se prohíbe toda forma de monopolio privado y cualquier acto que amenace o restrinja la libertad de desarrollar actividades económicas lícitas.
II. Los monopolios de los servicios públicos que excepcionalmente se reserven a favor del Estado, requerirán una ley aprobada por dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Poder Legislativo.
III. Con la finalidad de garantizar la efectiva vigencia del orden económico establecido por esta Constitución, se prohíbe la acumulación privada de poder económico que afecte la normal organización y funcionamiento del sistema democrático de la República.





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo 6.- (Fomento de Libre Competencia)

I. El Estado facilita y vigila la libre competencia y sanciona prácticas que la limiten.
II. La prensa, la radio, la televisión y los demás medios de comunicación social, y, en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y de comunicación, no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.
III. El Estado garantiza la sana competencia con una política efectiva de represión al contrabando.



Artículo 7. - (Garantía de la Deuda Pública) La deuda pública, interna o externa, tiene la garantía del Estado, siempre y cuando haya sido contratada conforme a ley. El Estado no reconocerá ninguna relación de endeudamiento externo o contrato de concesión o explotación, establecida por gobiernos no constitucionales con empresas o gobiernos extranjeros.

Artículo 8.- (Medios Institucionales) En el marco de esta Constitución, el Estado dispondrá la creación, organización y funcionamiento de las organizaciones e instancias públicas que fueran necesarias para alcanzar la finalidad y objetivo del orden económico establecido, sin afectar el ordenamiento territorial de la República. Estas organizaciones e instancias públicas podrán contar con la participación de representantes de los distintos actores económicos y sociales.

Sección II: Funciones del Estado

Artículo 9.- (Funciones y Obligaciones Especiales del Estado) Para cumplir la finalidad y lograr los objetivos prioritarios del orden económico de la República, el Estado tendrá las siguientes funciones especiales, en el marco de esta Constitución:

- Planificar, dirigir y promover el proceso de desarrollo sostenible.
- Provisión de infraestructura, educación y salud.
- Regulación de la actividad económica.
- Producción donde la iniciativa privada no exista.

Son Obligaciones Básicas del Estado en materia económica y financiera:

- Promover la industrialización de los recursos naturales.
- Generar una economía de base ancha para democratizar la economía.
- Desarrollo sostenible para no comprometer las futuras generaciones.
- Economía solidaria para lograr desarrollo con rostro humano.
- Seguridad jurídica para promover las inversiones.



Artículo 10.- (Planificación de las Actividades Económicas)

I. En el marco de esta Constitución, el Estado ejerce la dirección del desarrollo para garantizar que se alcance la economía de base ancha, y la industrialización que afiance la soberanía nacional y fortalezca la democracia.
II. El Estado podrá planear, programar, conducir, coordinar y orientar, en general o parcialmente, la actividad económica pública nacional, y disponer la regulación y fomento de las actividades privadas que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
III. En esos planes se priorizarán los objetivo nacionales en las políticas fiscales, premiando la generación de valor agregado en sus tributos y en las políticas crediticias, poniendo créditos de fomento a disposición de los sectores que agreguen valor a los recursos naturales.





Artículo 11.- (Sistema de Planificación)

I. El sistema de planificación se estructura a nivel nacional, departamental y municipal. Cada entidad territorial formulará planes estatales de largo plazo y planes gubernamentales para el período político-electivo correspondiente. Cada presupuesto deberá traducir financieramente los planes.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

II. La entidad nacional de planificación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas públicos de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que la ley determine.

III. Las entidades territoriales podrán elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones y competencias que les sean asignadas por la Constitución y la ley.

IV. Los planes de las entidades territoriales podrán estar conformados por estrategias y planes de inversión de corto y mediano plazo.



Artículo 12.- (Consejos de Planificación y Estratégica del Desarrollo)
Las entidades territoriales podrán crear mediante ley, en sus áreas de competencia, Consejos de Planificación Estratégica del Desarrollo para concertar las orientaciones de largo plazo de las inversiones públicas y privadas. Los Consejos estarán compuestos por representantes de todos los sectores económicos y sociales de acuerdo con las características de la entidad territorial respectiva.

Artículo 13.- (Consejo Económico y Social) El Estado promueve la participación de todos los ciudadanos en la deliberación sobre los asuntos económicos, sociales, políticos y ambientales. El Consejo Económico y Social es el foro institucionalizado para llevar a cabo el diálogo y la concertación entre los actores económicos y sociales. Su composición, atribuciones, que no podrán ser legislativas ni reglamentarias, y formas de funcionamiento en cada uno de los niveles territoriales serán establecidas por ley.

Artículo 14.- (Protección al Libre Tránsito)

I. Para precautelar los derechos fundamentales de las personas, alcanzar la finalidad del orden económico establecido y garantizar el rol articulador de Bolivia en la región, el Estado tendrá la obligación especial de proteger y garantizar el libre tránsito de personas y carga por la red vial de carreteras del país y el libre uso de medios de transporte, incluyendo ductos e instalaciones aeronáuticas.

II. Quienes vulneren estos derechos se harán pasibles a las sanciones que establezca la ley y su conducta será tipificada como atentado contra el orden constitucional.

Artículo 15.- (Políticas de Estado y de Gobierno) En materia económica, los Poderes Públicos de la República establecerán en forma diferencial políticas de Estado y de Gobierno y privilegiarán el cumplimiento sostenido y continuidad de las primeras, para asegurar el logro de la finalidad y objetivos del orden económico promovido por esta Constitución.



Sección III: Inversión

Artículo 16.- (Sometimiento de Extranjeros a las Leyes Bolivianas) Sin perjuicio de los tratados internacionales ratificados por la República, todas las personas, extranjeras, naturales o jurídicas, que realicen cualquier tipo de actividad empresarial y otra en Bolivia, quedan sometidas a la Constitución, las leyes y las autoridades judiciales y administrativas de la República.



Artículo 17.- (Garantías a la Inversión) La ley podrá conceder tratamientos especiales a la inversión pública o privada en las zonas menos desarrolladas, de alta sensibilidad social o en actividades de interés nacional.



Titulo II

Política Fiscal, Financiera, Monetaria y de Control

Sección I: Aspectos Generales

Artículo 18.- (Soberanía Territorial)

- Son de dominio originario de todos los bolivianos, además de los bienes a los que la ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, el espacio aéreo, el aire y todos los elementos y fuerzas físicas y electromagnéticas susceptibles de uso y aprovechamiento.



24

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- La ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares.
- Los bienes del patrimonio del Estado constituyen propiedad pública, inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional, respetarla y protegerla.

Artículo 19.- (Bienes del Dominio Público y del Estado)

- Pertenece al patrimonio del Estado, la riqueza minera como una de las bases para el desarrollo y diversificación de la economía del país, no pudiendo ser transferida ni adjudicada a empresas privadas por ningún título.
- Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera sea el estado en el que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable, e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos.
- La exploración, explotación, comercialización y transporte de minerales e hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas naturales o jurídicas, conforme a ley.
- Las concesiones que otorgue el Estado, deberán ser aprobadas por el Poder Legislativo y tendrán una duración máxima de 40 años.



Sección II: Bienes privados
Artículo 20.- (Garantías de la Propiedad y Atributos)

I. La propiedad privada, individual o colectiva, establecida conforme a esta Constitución y las leyes que la regulan, y sus derechos patrimoniales, incluyendo los de carácter intelectual, gozan de la garantía del Estado. La propiedad civil común, con los atributos que le son propios, se rige por ley especial o el Código Civil.

II. En caso e inminente de guerra o catástrofe, la autoridad competente podrá usar la propiedad privada, asegurando al propietario indemnización ulterior de pago inmediato, justo y efectivo, si hubiere daño.



Artículo 21.- (Función Social de la Propiedad)

I. La propiedad sobre los medios de producción debe cumplir una función social, como condición básica de su dominio, uso y disfrute, consistente en la satisfacción efectiva del interés individual del propietario, sin menoscabo del interés colectivo.

II. La propiedad se ejercerá sin abuso del derecho, con sujeción al principio de legalidad y sin daño del interés común.

III. La expropiación podrá imponerse por autoridad competente por causa de utilidad pública, cuando el interés privado deba ceder al interés general o cuando la propiedad no cumpla una función social. La utilidad pública o el incumplimiento de la función social, será calificada conforme a ley y la expropiación se efectivizará previo pago de indemnización justa.



Sección III: Recursos Naturales
Artículo 22.- (Recursos Naturales)

I. De la conservación o del uso sostenible de los recursos naturales depende la vida de la presente y de las futuras generaciones humanas, así como la supervivencia de las especies animales y vegetales. Ninguna forma de aprovechamiento de los recursos naturales podrá desconocer esta condición de la que depende el equilibrio de todas las formas de vida en el planeta.





25

REPUBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

II. El uso, destino y aprovechamiento de los recursos naturales quedan sujetos a lo establecido en esta Constitución y las leyes que establezcan su concesión, titularidad, transferencia, disposición, adjudicación por el Estado y los particulares.

III. En ejercicio y resguardo de la soberanía nacional y por su importancia en la definición de la política interna y las relaciones internacionales las concesiones por el Estado de recursos naturales de carácter estratégico deberán ser aprobadas por el Poder Legislativo con el propósito de establecer condiciones de su aprovechamiento sostenible, en los casos establecidos por ley.

Artículo 23.- (Regalías) Por la explotación de los hidrocarburos, los minerales y los recursos forestales, en forma estatal o privada, el Estado recibirá una compensación económica en dinero o en especie a título de regalía.

Los Departamentos que sean objeto de adjudicación y/o concesiones en materia de recursos estratégicos renovables o no renovables recibirán un porcentaje de esas regalías de acuerdo a ley que en ningún caso podrá ser inferior al que perciben actualmente. Serán transferidas al Tesoro Departamental para su administración.

Artículo 24.- (Transformación y Aprovechamiento)

I. El Estado promoverá la transformación industrial de los recursos naturales renovables y no renovables, con el fin de asimilar e innovar tecnologías, crear valor agregado, generar empleo y crecimiento económico, así como riqueza y bienestar para todos los ciudadanos del país.

II. Todas las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales deben garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, así como, cuando corresponda, facilitar el acceso a la tecnología y su transferencia a favor del país en condiciones convenidas con sus titulares.

III. El Estado declara las actividades extractivistas forestales como estratégicas para el desarrollo sostenible de la amazonia.

Sección IV: Rentas y Presupuestos
Artículo 25.- (Clases de Rentas del Estado)

I. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos, y en relación al plan general de desarrollo económico y social del país.
II. La ley clasificará los ingresos nacionales, departamentales y municipales.
III. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, recaudados por oficinas dependientes del Tesoro Nacional, no serán centralizados en dicho Tesoro.
IV. El Poder Ejecutivo determinará las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público.



Artículo 26.- (Ley Financial o Presupuesto)

I. El Poder Ejecutivo presentará al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales y departamentales.

II. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en Congreso dentro del término de sesenta días.



III. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.

IV. El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, podrá decretar pagos no autorizados por la Ley del presupuesto, únicamente para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, de conmoción interna o del agotamiento de recursos destinados a mantener los servicios cuya paralización



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

causaría graves daños. Los gastos destinados a estos fines no excederán del uno por ciento del total de egresos autorizados por el Presupuesto Nacional.

V. Los Ministros de Estado y funcionarios que den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este artículo serán responsables solidariamente de su reintegro y culpables del delito de malversación de caudales públicos.

Articulo 27.- (Fuentes de Recursos Obligatoria) Todo proyecto de ley que implique gastos para el Estado debe indicar, al propio tiempo, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.



Sección VI: Sistema de Control

Articulo 30.- (Finalidad y Conformación)

I. El Sistema de Control Estatal tiene la finalidad de verificar la debida ejecución de las políticas públicas, la legalidad de los actos administrativos estatales y el cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión pública.

II. Está conformado por al Contraloría General y la Contaduría General, teniendo en cuenta el ordenamiento territorial de la Republica. Sus funciones se ejercerán en forma independiente de los poderes públicos, al servicio del bien común, conforme a ley. Presentarán anualmente un informe de gestión al legislativo territorial correspondiente.

III. Los titulares responsables de la conducción de los órganos del sistema de control estatal solo podrán ser destituidos previa sentencia condenatoria ejecutoriada dictada en juicio de responsabilidad.

Artículo 31.- (Contraloría General)

I. La Contraloría General cumplirá funciones en materia de auditoria estatal y de examen de gestión pública, y las ejercerá por nivel territorial en forma autónoma para el nivel nacional y los niveles sub nacionales conforme a ley. Esta determinará la organización y funciones del Sistema de Contraloría General para el nivel departamental, el nivel municipal u otros establecidos en esta Constitución, considerando economías de escala

II. La Contraloría General ejerce el control de la legalidad de los actos administrativos de todas las entidades territoriales estatales, controla el uso y destino de los fondos fiscales, determina responsabilidades, exige su cumplimiento y determina sanciones y procedimientos por incumplimiento conforme a ley.



III. La Contraloría General ejerce el examen de la gestión pública para establecer o sancionar la responsabilidad administrativa y ejecutiva; para verificar el impacto y resultado de gestión y política publica, y emite asimismo dictámenes sobre la eficiencia de la organización estatal. La responsabilidad penal se determina, regula y sanciona por las normas especiales que la regulen.



IV. La Contraloría General de cada entidad territorial a la que corresponda el sistema, serán designados por dos tercios de votos de los miembros del correspondiente legislativo presentes en reunión con quórum reglamentario, por un periodo no renovable de siete años. Cuando no este establecido un órgano legislativo en la entidad territorial, la ley determinara la forma de designación y tiempo de su mandato.







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo 32.- (Contaduria General del Estado)

I. La Contaduria General del Estado realiza el registro contable y la consolidación de las cuentas fiscales del Estado en todos los niveles territoriales y demás órganos o dependencias del Estado, cualesquiera sean su naturaleza, función, grado de autonomía o autarquía, incluyendo las empresas públicas. La Contaduría General del Estado ejercerá sus funciones conforme a Ley.

II. El Contador General del Estado será designado por el Congreso Nacional por dos tercios de voto de los miembros presentes en sesión con quórum reglamentario, por un periodo no renovable de siete años.





19.3. PARA COMISIONES MIXTAS

Los artículos 38 (subsidios) y 39 (vivienda) del informe de minorías, así como el 19 (transporte) del informe por mayorías, serán tratados en Comisiones Mixtas, en vista de tener una gran relación con otras comisiones de la Asamblea. Dichos artículos son a la par los siguientes:

DE INFORME DE MINORÍAS

Artículo 38.- (Subsidios) Los subsidios solo se podrán dar a los sectores de la población que estén debajo de la línea de la pobreza y a las pequeñas y micro empresas en su etapa de incubación.

Artículo 39.- (Vivienda) Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.







DE INFORME DE MAYORÍAS

Articulo 19 TRANSPORTE

I. El estado desarrolla una política de infraestructura vial y medios de transporte terrestre, aéreo y fluvial dentro del territorio nacional.

II. El estado promueve el desarrollo del servicio de transporte adecuado, en crecimiento y diversificación que genere beneficio a los usuarios.

III. No podrán existir controles aduaneros retenes, ni trancas de ninguna naturaleza en todo el territorio nacional, que no hubieran sido creadas por ley expresa.







28

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

20. SUBCOMISIONES ESPECIALES

En el retiro-trabajo que se ha tenido en ambientes de "Andino Bramadero", se conformaron dos Subcomisiones especiales:

a) PRIMERA SUBCOMISIÓN ESPECIAL

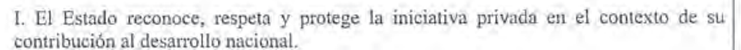
Constituyentes	Moderador
Wilder Vaca Cuellar Emilio Gutiérrez Colque Teodora Tapia Aruni Franz Choque Ulloa Ana María Núñez Durán Andrés Zeballos Chocomani Enrique Quiroz Escobar Roberto Aguilar	Iván Tabera

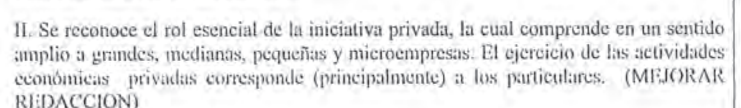
El artículo 35 (Iniciativa Privada), ha sido tratado en la primera subcomisión especial, conformada para éste efecto; lográndose un resultado positivo, con la recomendación de que se debe corregir la redacción en concordancia y estilo. Sin embargo, y no habiéndose llegado a tratar los resultados en la Comisión, no se incluyen entre los consensuados o unánimemente aprobados.

A la par es el que sigue:



Artículo 35.- (Iniciativa Privada)


I. El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada en el contexto de su contribución al desarrollo nacional.


II. Se reconoce el rol esencial de la iniciativa privada, la cual comprende en un sentido amplio a grandes, medianas, pequeñas y microempresas. El ejercicio de las actividades económicas privadas corresponde (principalmente) a los particulares. (MEJORAR REDACCION)



III. Las empresas privadas que se organicen bajo cualquiera de las formas de propiedad establecidas en esta Constitución, gozan de igualdad jurídica ante la ley.

IV. Se garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de sus actividades que son reguladas por ley.









REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

b) SEGUNDA SUBCOMISIÓN ESPECIAL

Constituyentes	Moderador
Angélica Siles Parrado Juan Carlos Aranda Crespo Samuel Doria Medina Dora Arteaga Alanoca Simona Garzón Nilda Copa Condori Guisel Zárate Gumiel	Jimena Coronado

Del informe de minorías el artículo 22 (recursos naturales), artículo 23 (Regalías) ha sido tratado en la segunda subcomisión especial, conformada para éste efecto; lográndose un resultado positivo. Sin embargo, y no habiéndose llegado a tratar los resultados en la Comisión, no se incluyen entre los consensuados o unánimemente aprobados.

A la par son los siguientes:

Artículo 22.- (Recursos Naturales)

IV. De la conservación o del uso sostenible de los recursos naturales depende la vida de la presente y de las futuras generaciones humanas, así como la supervivencia de las especies animales y vegetales. Ninguna forma de aprovechamiento de los recursos naturales podrá desconocer esta condición de la que depende el equilibrio de todas las formas de vida en el planeta.

V. El uso, destino y aprovechamiento de los recursos naturales quedan sujetos a lo establecido en esta Constitución y las leyes.

VI. En ejercicio y resguardo de la soberanía nacional y por su importancia en la definición de la política interna y las relaciones internacionales los contratos con empresas nacionales o extranjeras para la explotación de los recursos naturales de carácter estratégico deberán ser aprobadas por el Poder Legislativo con el propósito de establecer condiciones de su aprovechamiento sostenible, en los casos establecidos por ley



Artículo 23.- (Regalías) Por la explotación de los hidrocarburos, los minerales y los recursos forestales, en forma estatal o privada, el Estado recibirá una compensación económica en dinero o en especie a título de regalía.



Los Departamentos que sean objeto de adjudicación y/o concesiones en materia de recursos estratégicos renovables o no renovables recibirán un porcentaje de esas regalías de acuerdo a ley, que en ningún caso podrá ser inferior al que perciben actualmente. Serán transferidas de acuerdo a ley al nivel de gobierno correspondiente.



En relación a los artículos transformación y aprovechamiento y clases de renta del estado se los deriva a Comisiones Mixtas bajo la siguiente dirección:

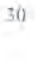


PARA COMISION MIXTA CON LA COMISIÓN DE AMAZONÍA
Artículo 24.- (Transformación y Aprovechamiento)



1. El Estado promoverá la transformación industrial de los recursos naturales renovables y no renovables, con el fin de asimilar e innovar tecnologías, crear





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

valor agregado, generar empleo y crecimiento económico, así como riqueza y bienestar para todos los ciudadanos del país.

II. Todas las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales deben garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, así como, cuando corresponda, facilitar el acceso a la tecnología y su transferencia a favor del país en condiciones convenidas con sus titulares.

El Estado declara las actividades extractivistas forestales como estratégicas para el desarrollo sostenible de la amazonia.

Artículo 25.- (Clases de Rentas del Estado)

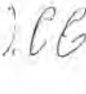
I. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales y municipales, y se invertirán independientemente por sus tesoros conforme a sus respectivos presupuestos, y en relación al plan general de desarrollo económico y social del país.
II. La ley clasificará los ingresos nacionales, departamentales y municipales.
III. Los recursos departamentales, municipales, judiciales y universitarios, recaudados por oficinas dependientes del Tesoro Nacional, no serán centralizados en dicho Tesoro.
IV. El Poder Ejecutivo determinará las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público.



Se hace hincapié en esta Subcomisión a un artículo cuasi completado en consenso, pero cuya redacción final no pudo terminarse por el factor tiempo. Dicho artículo, hasta el último instante tenía el siguiente tenor:

Artículo 26.- (Ley Financial o Presupuesto)

I. La administración económica y financiera del Estado se rige por su presupuesto de acuerdo a la ley financial.
II. El Poder Ejecutivo presentará al Legislativo, dentro de las treinta primeras sesiones ordinarias, los proyectos de ley de los presupuestos nacionales y departamentales.
III. Recibidos los proyectos de ley de los presupuestos, deberán ser considerados en Congreso dentro del término de sesenta días.
IV. Vencido el plazo indicado, sin que los proyectos hayan sido aprobados, éstos tendrán fuerza de ley.
V. El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, podrá decretar pagos no autorizados por la Ley del presupuesto, únicamente para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades, desastres naturales o del agotamiento de recursos destinados a mantener los servicios cuya paralización causaría graves daños. Los gastos destinados a estos fines no excederán del uno por ciento del total de egresos autorizados por el Presupuesto Nacional.
VI. Los Ministros de Estado y funcionarios que den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este artículo serán responsables solidariamente de su reintegro y culpables del delito de malversación de caudales públicos.
VII. Todo proyecto de ley que implique gastos para el Estado debe indicar, al propio tiempo, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.











Los artículos revisados de soberanía territorial, bienes del dominio público y del estado, garantías de la propiedad y atributos y función social de la propiedad, habrán de ser tratados en posteriores sesiones de comisión (por resultar plausibles de quedar en consenso).

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



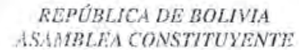
[93]

Las y los Constituyentes titulares son los receptores de las propuestas orales y escritas que la sociedad civil y la sociedad política realizaron sobre la temática de desarrollo económico y finanzas, las cuales sirvieron de base para la propuesta de articulados.

La sistematización de propuestas se encuentra en extenso en el Anexo Digital.[176]

176 Equipo Editor





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

9. RESUMEN DE AUDIENCIAS TÉCNICAS

AUDIENCIAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA COMISIÓN EN COORDINACIÓN DE LAS SUBCOMISIONES CON EL APOYO DE PADEP – GTZ y CIEDAC

Nº	FECHA	EVENTO	TEMA	EXPOSITOR	SUBCOMISION
1	03 – Mayo – 2007	AUDIENCIA TÉCNICA	SOBERANÍA ALIMENTARIA	ABPF	COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS
2	10 – Mayo – 2007	AUDIENCIA TÉCNICA	CALENTAMIENTO GLOBAL Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	JAVIER HURTADO	COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS
3	16 – Mayo – 2007	AUDIENCIA TÉCNICA	FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL	CARLOS SORIA GALVARRO ALFONZO ALEM	POLITICA FISCAL FINANCIERA MINETARIA Y CONTROL
4	17 – Mayo – 2007	AUDIENCIA TÉCNICA	POLITICA TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTO	ALFREDO SERRANO LEONARDO DUARTE	POLITICA FISCAL FINANCIERA MINETARIA Y CONTROL
5	21- Mayo - 2007	AUDIENCIA TECNICA	ECONOMÍA COMUNITARIA Y SOLIDARIA	ABRAHAM PEREZ ALANDIA	PRINCIPIOS ECONÓMICOS Y MODELOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
6	22 – Mayo- 2007	AUDIENCIA TÉCNICA	DEUDA PUBLICA Y BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	JUSTO CARLOS PATZI	POLITICA FISCAL FINANCIERA MINETARIA Y CONTROL
7	23 – Mayo – 2007	AUDIENCIA TÉCNICA	COOPERATIVAS FOMENTO Y SUBSIDIOS	GUILLERMO BAZOBERRY	POLITICAS ECONÓMICAS DE ESTADO
8	23 – Mayo - 2007	AUDIENCIA TÉCNICA	TURÍSMO Y EXPORTACIONES	RUBEN POMA	POLITICAS ECONÓMICAS DE ESTADO
9	29 – Mayo - 2007	TALLER	RÉGIMEN ECONÓMICO Y DESCENTRALIZACIÓN	XIMENA SERRUDO JOSE ANTONIO TERAN XIMENA CORONADO	POLITICA FISCAL FINANCIERA MINETARIA Y CONTROL
10	05 – Junio – 2007	AUDIENCIA TÉCNICA	ECONOMIA SOCIAL COMUNITARIA	MINISTERIO DE PRODUCCION Y MICROEMPRESA	PRINCIPIOS ECONÓMICOS Y MODELOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
11	06 – Junio - 2007	AUDIENCIA TECNICA	COMPETENCIAS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	EDUARDO PARDO	POLITICA FISCAL FINANCIERA MINETARIA Y CONTROL
12	06 – Junio – 2007	AUDIENCIA TÉCNICA	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS	MARCELO ZABALAGA ESTRADA	POLITICA FISCAL FINANCIERA MINETARIA Y CONTROL
13	06 – Junio – 2007	AUDIENCIA TÉCNICA	ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS	SIMON YAMPARA	POLITICAS ECONOMICAS DE ESTADO
14	06 – Junio - 2007	AUDIENCIA TÉCNICA	INICIATIVAS PRIVADAS	ENRIQUE VELASCO	POLITICAS ECONOMICAS DE ESTADO
15		AUDIENCIA TÉCNICA	BIOTECNOLOGÍA O TRANSGENICOS	MARIN CONDORI MAMANI REYNALDO DIAZ ANAPO	PRINCIPIOS ECONÓMICOS Y MODELOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Las audiencias técnicas se han realizado con el valioso apoyo de la PADEP - GTZ (Cooperación Alemana) y CIEDAC, las mismas que en un trabajo coordinado facilitaron e hicieron posible la presencia de profesionales expertos en áreas de interés de las Subcomisiones.

177

177 El documento forma parte del Informe Final.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.19 / CAJA 123.1 VP.LP / LEGAJO 1.1VP. LP / FOJAS 5 / FOLIO S/N / GESTION 2006 – 2007.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

AUDIENCIAS PÚBLICAS

AUDIENCIAS
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FINANZAS

ANTES DE LOS ENCUENTROS TERRITORIALES

Comunidad Afro-Boliviana	**09/02/07**
Petrobras	**16/02/07**
Instituto Boliviano De Comercio Exterior	**27/02/07**
Fedemich	**01/03/07**
Banco Central De Bolivia	**06/03/07**
Mujeres Presentes En La Historia	**06/03/07**
Cainco	**07/03/07**
Circunscripción 22(Autoridades Originarias)	**07/03/07**
Superintendencia De Bancos	**08/03/07**
Lidema	**08/03/07**
Ministerio De Hacienda	**08/03/07**
Contraloria	**08/03/07**

DESPUÉS DE LOS ENCUENTROS TERRITORIALES



Cainco	**20/04/07**
Ine	**20/04/07**
Iglesia Evangélica	**26/04/07**
Fundación Boliviana Para La Democracia	**27/04/07**
Anapo (Exposición)	**03/05/07**

10. RESUMEN DE ENCUENTROS TERRITORIALES

Los encuentros territoriales se dieron inicio en el mes de Marzo visitando así los nueve departamentos de Bolivia.



Nº	FECHA	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	12 – 03 - 2007	Cobija	Pando
2	13 – 03 - 2007	Cobija	Pando
3	16 – 03 - 2007	La paz	La Paz
4	17 – 03 - 2007	El Alto	La Paz
5	20 – 03 - 2007	Sucre	Chuquisaca
6	21 – 03 - 2007	Sucre	Chuquisaca





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



7	23 - 03 - 2007	Potosí	Potosí
8	24 – 03 - 2007	Potosí	Potosí
9	26 – 03 - 2007	Oruro	Oruro
10	27 – 03 - 2007	Oruro	Oruro
11	29 – 03 - 2007	Cochabamba	Cochabamba
12	30 – 03 - 2007	Cochabamba	Cochabamba
13	02 – 04 - 2007	Santa Cruz	Santa Cruz
14	03 – 04 - 2007	Santa Cruz	Santa Cruz
15	10 – 04 - 2007	Tarija	Tarija
16	11 – 04 - 2007	Tarija	Tarija
17	13 – 04 - 2007	Trinidad	Beni
18	14 – 04 - 2007	Trinidad	Beni

11. OTRAS ACTIVIDADES

FORO PÚBLICO REALIZADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ

1. Se desarrollaron los Foros:

En la Ciudad de La Paz, en fecha 15 de marzo de 2007 en el Banco Central

El Estado en la Economía

Exposiciones:

MAÑANA

Rol del estado en la Economía. Expositor Gabriel Loza

Rumbo Estratégico del Desarrollo. Expositor Horst Grebe

Sectores Estratégicos. Expositor Gonzalo Chávez

Visiones Partidarias: (MAS, PODEMOS, MNR, UN)

Conclusiones: Fernando Untoja

TARDE

Políticas Fiscales y Presupuesto. Expositor Luis Arce

Política Fiscal y Autonomías. Expositor Ramiro Cabezas

Posición de Sectores de la Sociedad Civil (FERMYPES, CSTUCB, CEPB, FENCOMIN, CANEB, CIOEC-BOLIVIA)

Clausura: Lic. Roberto Aguilar.

Al Foro **El Estado en la Economía** asistieron más de 500 personas entre el sector empresarial, organismos internacionales, organizaciones sindicales y personas interesadas.



FORO PÚBLICO REALIZADO EN LA CIUDAD DE SUCRE

Ciudad de Sucre, 19 de marzo, hotel Glorieta



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

"Régimen Económico, Propiedad Privada, Libertad de Empresa y Función Social y Recursos Naturales"

Expositores

Dra. Carmen Chinchilla

Dr. José Pardo

Dr. Javier Arnés

12. PROPUESTAS RECIBIDAS

Durante los encuentros territoriales se recepcionaron 265 propuestas, antes y después de los encuentros 104 propuestas recepcionadas en oficinas de la comisión de desarrollo económico y finanzas. El total de propuestas recibidas durante los encuentros territoriales y luego de los encuentros territoriales alcanzan a un total de 369 propuestas.



PROPUESTAS	CANTIDAD
Durante los Encuentros Territoriales	265
Antes, y después de los encuentros	104
TOTAL	369

13. REGISTRO DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS

Anexados en el anterior informe

Anexo Triptico

Anexo Afiche

Anexo Boletín

14. NÓMINA DEL PERSONAL DE APOYO DEPENDIENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Secretario Técnico de Comisión: Grover Orgaz Arandia

Secretario Técnico de la 1ra Subcomisión Wilfredo Nina Paco

Secretario Técnico de la 2da Subcomisión Carlos Villarroel Leaño

Secretario Técnico de la 3ra Subcomisión Marco Antonio Paredes Paredes

Secretario 2: Mauricio Quispe Mamani

15. NÓMINA DE PERSONAL DE APOYO EN CALIDAD DE CONSULTORES DE LAS ENTIDADES CON LAS QUE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE HA SUSCRITO CONVENIOS: PNUD, GTZ, CIEDAC, Y COOPERACION ESPAÑOLA



Según convenio con la cooperación Alemana **PADEP – GTZ** se encuentra el consultor:

- Lic. Omar Orihuela Moscoso





8

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Por intermedio de la **COOPERACIÓN ESPAÑOLA** se encuentra en calidad de transcriptor:

- Jorge Eduardo Baldelomar Languidey

16. FOTOGRAFÍAS DE CONSTITUYENTES

MAYORÍAS



De pie (de izquierda a derecha): Andrés Zeballos, Teodora Tapia, Enrique Quiroz
Sentados (de izquierda a derecha): Angélica Siles, Ana M. Núñez, Nilda Copa, Dora Arteaga, Güisel Zárate

MINORÍAS



De pie (de izquierda a derecha): Miguel Ojopi, Wilder Vaca, Franz Choque, Juan C. Aranda
Sentados (de izquierda a derecha): Samuel Doria M., Simona Garzón, Emilio Gutiérrez

Comisión 20
Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración



{94}

La Comisión Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración[178] *integrada por 9 Constituyentes titulares, representantes de las fuerzas políticas MAS-IPSP, PODEMOS y MNR; organizados en 2 Subcomisiones cuyos ejes temáticos giran fundamentalmente sobre la temática relacionada con: fronteras y política exterior.*[179]

178 FUENTE: REPAC. Construyendo No. 40, pág. 34, Agosto 2007.
179 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de constitución de la Directiva de la Comisión, 24 de enero de 2007 (presentación de miembros titulares y conformación de la Directiva) - Pág. 2351*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y Subcomisiones - Pág. 2353.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Pág. 2355.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 13 de julio de 2007 (presentación de Informe Final de la Comisión) – Pág. 2357.*
- ✓ *Informe por Unanimidad, por Consenso, por Mayoría y por Minoría, 13 de julio de 2007 (documento de aprobación de artículos) - Pág. 2359.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación, 19 de junio al 13 de julio de 2007 (deliberaciones realizadas por la Comisión para la aprobación de su Informe Final) - Pág. 2405.*
- ✓ *Informe Final, 13 de julio de 2007 (síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión) - Pág. 2421.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, 14 de febrero al 14 de abril de 2007 (sistematización de las propuestas entregadas por el Soberano) - Pág. 2427.*

0001





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta N° 001 /CFN - RII

Acta de Elección de la Directiva

"Comisión Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración"

En la ciudad de Sucre, capital de la República de Bolivia, a horas once, del veinticuatro de enero de dos mil siete años, en cumplimiento a la Convocatoria lanzada en fecha veintitrés de del mismo año, se reunió el pleno la comisión, con el único punto de elegir la directiva de la misma. Una vez instalada se procedió al análisis, la bancada de PODEMOS indicó que la elección era ilegal en consideración a los Arts. 20 y 23 del Reglamento y solicitó que el MAS deje en libertad a las minorías para que entre ellas elijan a su presidente, con esta solicitud no estuvieron de acuerdo los miembros del MNR y MAS, habiéndose acordado un cuarto intermedio hasta horas 16:00.

Reinstalada la sesión, PODEMOS manifestó su decisión de dar viabilidad al proceso y propuso que se proceda a la elección de la mesa directiva conformada por cuatro miembros, el MAS propuso que se proceda mediante voto secreto con lo que se aceptó la moción y se procedió a la elección de los siguientes candidatos para la presidencia:

JUAN CARLOS VELARDE, de la agrupación ciudadana PODEMOS

KUNTZ ERVIN ANTELO del MNR.

Resultó elegido KUNTZ ERVIN ANTELO SAUCEDO del MNR con seis votos

Posteriormente se eligió por unanimidad los demás miembros de la directiva recayendo en las siguientes personas:

VICEPRESIDENTE: Afrodicio Tarqui Huanacuni.

SECRETARIO DE LA SUBCOMISIÓN FRONTERAS NACIONALES: Alejandro Boris Medina Campuzano.

SECRETARIA DE LA SUBCOMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION: Mirian Cadima Coca.

Con lo que terminó la presente reunión, firmando en constancia los integrantes.

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

180

180 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.20 / CAJA 125 / LEGAJO 479 / FOJAS 1 / FOLIO 0001 / GESTION 2006 - 2007.
NOTA EDITOR: Las Actas de Sesiones de la Comisión se encuentran in extenso en anexo digital; Arch. Sc. FOLIOS: 0002-0043, LEGAJO 479, CAJA 125. COD. 1.2.3.20



20. Fronteras nacionales, relaciones internacionales e intergración

Presidente

MNR

Kuntz Ervin Antelo Saucedo
Abogado
LN Pando
LE Beni - C 63
AI: NP, Mestizo
(48 años)

Vicepresidente

MAS

Afrodicio Tarqui Huanacuni
Comerciante
LN La Paz
LE Tarija - C 47
AI: NP, Mestizo
(43 años)

Subcomisión 1 Fronteras Nacionales

Secretario

Podemos

Alejandro Boris Medina Campuzano
Arquitecto
LN-LE Oruro
AI: NP, Mestizo
(50 años)

Podemos

Juan Carlos Velarde Melgar
Abogado
LN-LE
Beni - C 63
AI: Mojeño, Mestizo
(26 años)

MAS

Yoni Bautista Bautista
Estudiante de Derecho
LN-LE
La Paz - C 11
AI: Aymara, Indígena
(40 años)

Subcomisión 2 Relaciones Internacionales e Integración

Secretaria

MAS

Mirian Cadima Coca
Abogada y psicóloga
LN-LE
Cochabamba C 12
AI: Quechua, Mestiza
(30 años)

Podemos

Francisco Javier Limpias Chávez
Técnico agropecuario
LN-LE
Santa Cruz C 53
AI: NP, Mestizo
(42 años)

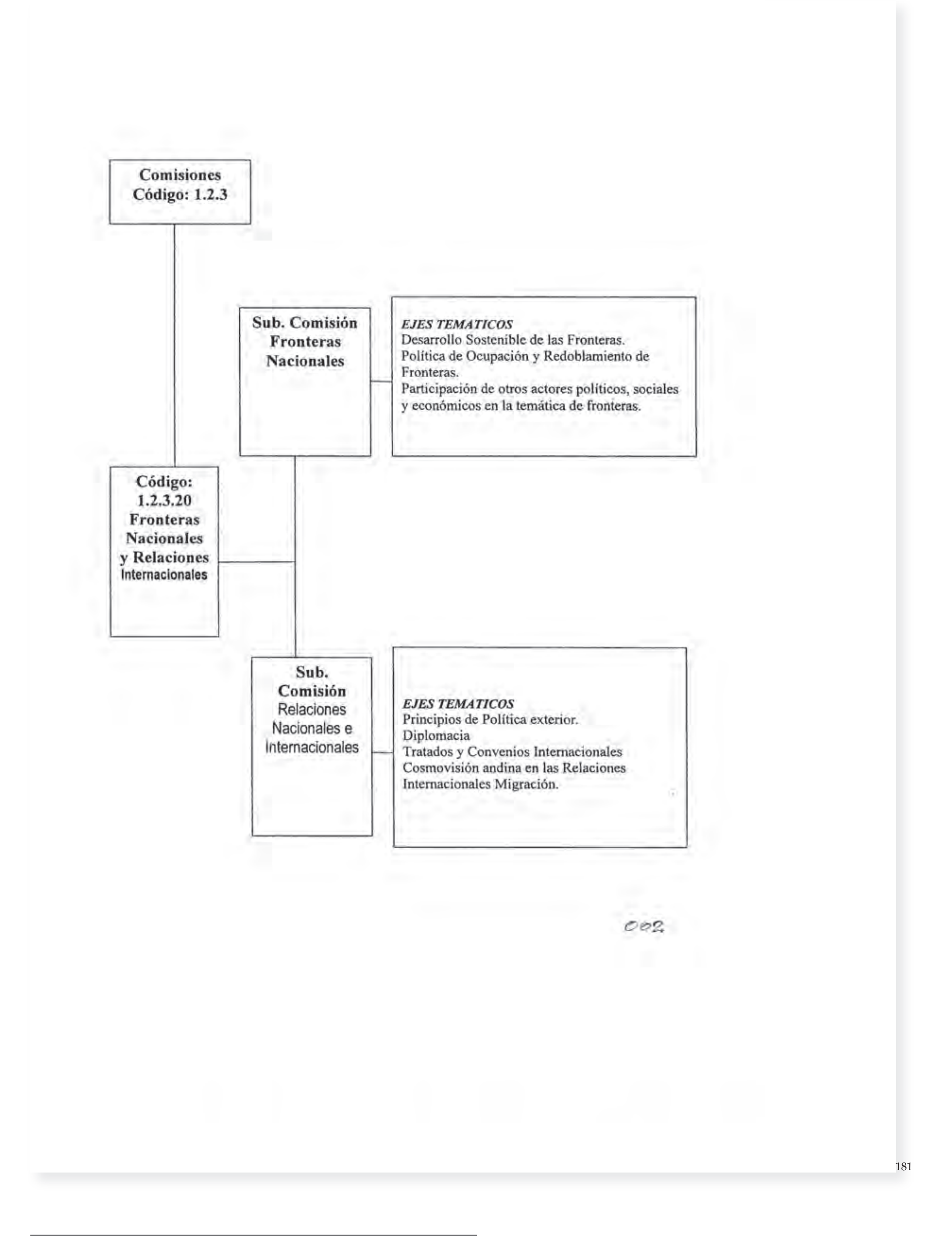
MAS

Cristina Laura Morales
Dirigente sindical
LN-LE Oruro
AI: Quechua, Originaria
(42 años)

MAS

Gabriel Ugarte Torrico
Abogado, Vicepresidente de Profesionales del MAS
LN Cochabamba
LE Santa Cruz C 51
AI: Quechua, Mestizo
(49 años)

{95}



181 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.20 / CAJA 125 / LEGAJO 478 / FOJAS 2 / FOLIO S/F / GESTION 2006 - 2007.

COMISIÓN N°. 20

FRONTERAS, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN

1. Kuntz Ervin	Antelo	Saucedo	**PDTE**	MNR	C-63	BENI
2. Afrodicio	Tarqui	Huanacuni	**VICE PDTE**	MAS	C-47	TARIJA
SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES						
3. Alejandro Boris	Medina	Campuzano	**1° STRIO**	PODEMOS	PLURI	ORURO
4.Yonny	Bautista	Bautista		MAS	C-11	LA PAZ
5. Cristia	Laura	Morales				
SUB COMISION REL. INTER. E INTEGR.						
6. Miriam	Cadima	Coca	**2° STRIO**	MAS	C-12	CBBA
7. Gabriel	Ugarte	Torrico		MAS	C-51	STA CRUZ
8. Francisco Javier	Limpias	Chávez		PODEMOS	C-53	STA CRUZ
9.Juan Carlos	Velarde	Melgar		PODEMOS	C-63	BENI

448

0000290

Comisión Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración

Sucre, 13 de julio de 2007
AC/COM//OF/INT/0190/2007

Señora
Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente y en cumplimiento al plazo establecido por la Directiva, adjunto remitimos a usted y por su intermedio al pleno de la Magna Asamblea, el INFORME FINAL de la Comisión "Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración", aguardando que el mismo sea considerado y debatido por la Plenaria en un ambiente de tolerancia y democracia.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
RECIBIDO
13 JUL 2007
21:06
VENTANILLA ÚNICA
SUCRE - BOLIVIA

Patricia A.
Copia: Archivo

182

182 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC / COD 1.2.3.20 / CAJA 127 / LEGAJO 494 / FOJAS 1 / FOLIO 290 / GESTION 2006 – 2007.

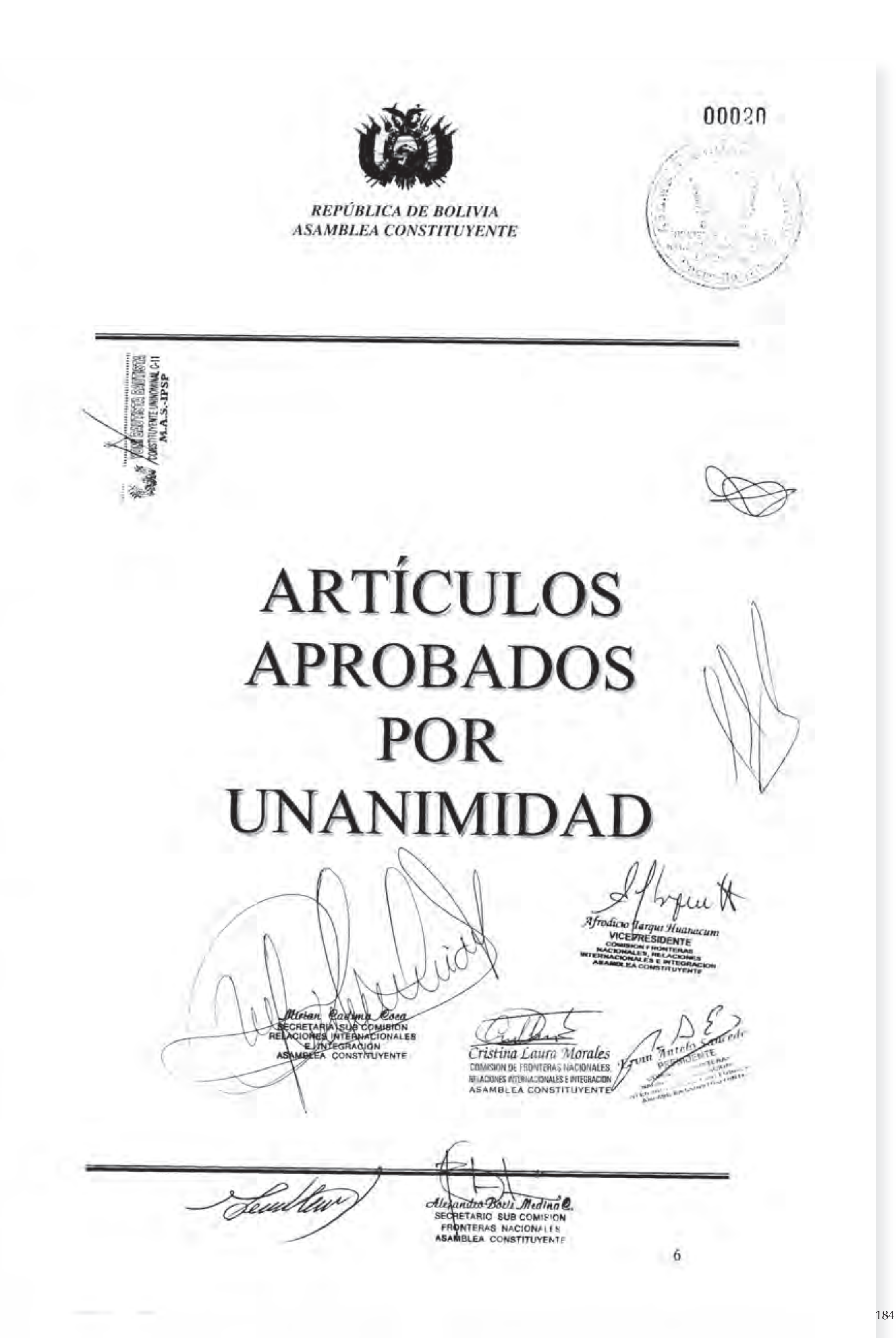
Informe por Unanimidad, por Consenso, por Mayoría Absoluta y por Minoría



[96]

Las y los Constituyentes de la Comisión presentan un solo Informe Final de Comisión para consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente; es de resaltar que a través del diálogo y el debate llegan a consensos con la aprobación por unanimidad de 6 artículos en temas relacionados con los Ejes Temáticos de Comisión, 1 artículo por consenso, 1 artículos por mayoría absoluta y para definición en Plenaria de la Asamblea derivaron la propuesta de 2 articulados.[183]

183 Equipo Editor



184

184 El documento forma parte del Informe Final de Comisión.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.20 / CAJA 125.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 22 / FOLIOS 0020 - 0040 / GESTION 2006 - 2007.





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



INFORME POR MAYORÍA

Artículos aprobados por UNANIMIDAD
MAS –PODEMOS - MNR

FRONTERAS NACIONALES

ART. 1

El territorio de la República es único, indivisible, e inviolable, la integridad territorial, la preservación, y desarrollo de fronteras constituye un deber del Estado y de todos los bolivianos y bolivianas.

Aprobado por UNANIMIDAD

Constituyente	*Partido o Agrupación*	*Votación*
Ervin Antelo Saucedo	MNR	*SI*
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	*SI*
Mirian Cadima Coca	MAS	*SI*
Yoni Bautista Bautista	MAS	*SI*
Cristina Laura Morales	MAS	*SI*
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	*SI*
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	*SI*
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	*SI*
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	*SI*

Resultado Final: SI = 9 / NO = Ninguno / ABSTENCIÓN = Ninguno

Fundamentación

En la concepción de un Estado moderno y democrático, el *territorio* constituye una de las matrices políticas más importantes que hacen a su estructura y a su supervivencia misma.

A lo largo de los ciclos políticos que ha tocado vivir a Bolivia, nos referimos a los periodos *Republicano, Liberal y finalmente el Nacionalista Revolucionario*, no generaron en el Estado y más precisamente en nuestros gobernantes una conciencia política respecto a la importancia de proteger de manera eficaz la integridad de nuestro territorio.

La prueba más patética de lo anterior, es que Bolivia nació en el año 1825 con 2,363,769 Km.2 de territorio, después de cruentas confrontaciones bélicas con países vecinos, hoy contamos con 1.098,581 Km.2. Sin embargo, se podría afirmar casi con gran certeza que dichas pérdidas territoriales no fueron solamente producto de la

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE

7

00022





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

debilidad Estatal, falta de estrategia y de medios militares para sostener su defensa, sino principalmente por la visión *"periférica"* que nuestras élites gobernantes y la sociedad en su conjunto tenían del territorio nacional en general.

Dicha lógica, lamentablemente se ha ido arrastrando hasta hoy focalizando esa perspectiva en territorios constituidos en su mayor parte, como espacios marginales, periféricos, débilmente integrados o carentes de integración a la economía y a la sociedad nacional, situación en la que la vigencia de modelos de desarrollo centralistas, han tenido mucho que ver.

En la perspectiva económica externa, el territorio es también considerado un actor directo de la competitividad en la medida en que es un espacio de una cultura propia que se traduce en prácticas sociales históricas, en la elaboración de bienes y/o servicios indisolublemente ligados y a partir de los cuales se pueden construir nichos de comercio de elevada competitividad.

En oportunidad de las Audiencias Públicas y los Encuentros Territoriales realizados, el común denominador que se ha presentado, es el reclamo de los pobladores porque desde el Estado nunca se ha dado la importancia que merece al territorio nacional como elemento de cohesión social y de identidad cultural.

Por estos y otros motivos de orden estructural, se hace imperiosa la necesidad de que la nueva Constitución Política del Estado incorpore de manera expresa y clara una previsión en favor de la integridad territorial de nuestra Nación con cualidades de *indivisible, inviolable e inalienable*.

Es intención nuestra, que el territorio sea el espacio primigenio de la construcción de los nuevos paradigmas nacionales que guíen el futuro de una gran Nación.

Aprobado por UNANIMIDAD

Constituyente	*Partido o Agrupación*	*Votación*
Ervin Antelo Saucedo	MNR	*SI*
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	*SI*
Mirian Cadima Coca	MAS	*SI*
Yoni Bautista Bautista	MAS	*SI*
Cristina Laura Morales	MAS	*SI*
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	*SI*
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	*SI*
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	*SI*
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	*SI*

Resultado Final: SI = 9 / NO = Ninguno / ABSTENCIÓN = Ninguno

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina
SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

8

00023







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ART. 2

I.- Dentro de cincuenta kilómetros de la línea de frontera, se establece una zona de seguridad fronteriza, en este espacio, los extranjeros y los nacionales cuyo capital sea extranjero, no pueden adquirir ni poseer, por ningún titulo, suelo ni subsuelo directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder en beneficio del Estado, la propiedad adquirida, excepto, el caso de necesidad nacional declarada por Ley expresa.

II.- La zona de seguridad fronteriza estará sujeta a un régimen jurídico, económico, administrativo y de seguridad especial orientado a promover su desarrollo y fortalecer la Soberanía del Estado.

Aprobado por UNANIMIDAD

Constituyente	*Partido o Agrupación*	*Votación*
Ervin Antelo Saucedo	MNR	*SI*
Afrodicio Tarqui	MAS	*SI*
Mirian Cadima Coca	MAS	*SI*
Yoni Bautista Bautista	MAS	*SI*
Cristina Laura	MAS	*SI*
Gabriel Ugarte	MAS	*SI*
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	*SI*
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	*SI*
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	*SI*

Resultado Final: SI = 9 / NO = Ninguno / ABSTENCIÓN = Ninguno

Fundamentación

La soberanía del Estado, tiene como una de sus herramientas de ejercicio la potestad constitucional de *"reserva territorial"*. Dicha prohibición fija que dentro de los 50 Km. de la línea de frontera los extranjeros y nacionales no puedan adquirir ni poseer territorio bajo ningún título. La misma responde a la necesidad de fortalecer las áreas de frontera, la seguridad nacional y la preservación de la soberanía territorial.

Sin embargo, la presente propuesta tiene ciertas particularidades que justifican su ratificación con algunos matices en la nueva Constitución Política del Estado, entendida como limitación constitucional al ejercicio de la propiedad privada para los extranjeros.

Una de ellas, es la incorporación del concepto de *"zona de seguridad fronteriza"* que definitivamente tiene un sentido más integral de la problemática ya que amplía el carácter territorial de las fronteras a una zona y no simplemente a la línea de frontera.

De la misma manera, y por la experiencia recogida en los Encuentros Territoriales, se prevé la prohibición de que *"…los nacionales cuyo capital sea extranjero…."*, tampoco podrán adquirir bajo ningún título propiedad alguna, salvo Ley expresa que declare necesidad

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

nacional, esto ante la evidencia de que muchos compatriotas son *"filtro"* de capitales extranjeros para fines que en su mayoría se desconocen y podrían estar fuera de la Ley.
Asimismo, la incorporación en esta zona de un *régimen especial en lo jurídico, económico y de seguridad, orientado a promover su desarrollo y fortalecer la Soberanía del Estado*, refleja el carácter estratégico que tiene esta área puesto que pretende cambiar la óptica aislada de la seguridad y soberanía solamente, para verla de una manera integral que tenga mejores condiciones para focalizar políticas públicas que faciliten el desarrollo sostenible e integral de la zona de seguridad fronteriza y las fronteras en general.
Se requiere para lograr lo anterior, que la Constitución Política del Estado establezca de manera inequívoca el mandato del Estado para que mediante un régimen especial se allane el camino para la revitalización de las referidas zonas.

PRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacum
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Bocht Medina
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Marlen Cadima Coro
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Loayza Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

10

00025





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ART. – 3

Es deber fundamental de las Fuerzas Armadas de la Nación defender, proveer seguridad, control y garantizar la soberanía del Estado en las zonas de seguridad fronteriza, participando en las políticas de desarrollo integral y sostenible.

Aprobado por UNANIMIDAD

Constituyente	Partido o Agrupación	Votación
Ervin Antelo Saucedo	MNR	SI
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	SI
Mirian Cadima Coca	MAS	SI
Yoni Bautista Bautista	MAS	SI
Cristina Laura Morales	MAS	SI
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	SI
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	SI
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	SI
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	SI

Resultado Final: SI = 9 / NO = Ninguno / ABSTENCIÓN = Ninguno

Fundamentación

Las Fuerzas Armadas de la Nación han tenido un desempeño fundamental en el proceso de recuperación y fortalecimiento permanente de nuestra democracia. La firmeza exteriorizada en los momentos de crisis que han sucedido en esta dura y difícil etapa de transición histórica, señala su gran carácter institucionalista.

Sin embargo, es lamentablemente que una de sus funciones históricas más importantes como la de defender y conservar la independencia nacional y la soberanía del Estado a lo largo de nuestra historia, haya sido más un *"ideal"* que una *"práctica cotidiana"*.

Tomando en cuenta lo precedente, y en la perspectiva de la creación por primera vez de un Régimen Legal de Fronteras en la nueva Constitución Política del Estado, nuestras FFAA deben tener un mandato constitucional claro y taxativo.

Las visitas realizadas a un conjunto de fronteras, han reflejado de manera incontrastable que nuestras FFAA deben tener una presencia relevante en las fronteras y no de mera formalidad.

Un Estado fuerte, moderno, y capaz de responder a una serie de escenarios adversos que se puedan dar en el orden externo, pasa indefectiblemente por la defensa eficaz de nuestra soberanía y más concretamente de nuestras fronteras.

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE COMISION FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTE

M.A.S.-IPSP

10 (R/S)





00026

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

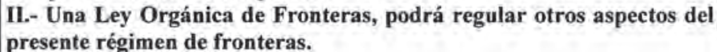
En tal sentido, el espíritu que tiene ésta propuesta es la de delegar a nuestras FFAA un poder constitucional orientado a proveer seguridad, control y garantizar la soberanía del Estado en las zonas de seguridad fronteriza. Existe plena convicción, que la nueva visión de nuestras fronteras que pretendemos proponer al país, tiene en la institución militar uno de sus pilares más importantes.

En coherencia con lo expuesto, deseamos también que las políticas de desarrollo integral y sostenible dirigidas a las fronteras, cuenten con el apoyo comprometido de las FFAA en el entendido de que el desarrollo y la búsqueda de bienestar en los pobladores fronterizos debe incorporar a la mayor cantidad de actores estratégicos que contribuyan a garantizar nuevas y mejores oportunidades para aquellas zonas de frontera que demandan con justicia mejores días.



ART.- 4

I.- Es obligación del Estado establecer una política permanente de desarrollo armónico, integral, sostenible y estratégico de las fronteras con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de su población, asistiendo de manera especial a los pueblos indígenas y originarios promoviendo su cultura y revalorizando su identidad nacional, el Estado asignará recursos económicos especiales destinados al cumplimiento de estos objetivos.
II.- Una Ley Orgánica de Fronteras, podrá regular otros aspectos del presente régimen de fronteras.



Aprobado por UNANIMIDAD

Constituyente	*Partido o Agrupación*	*Votación*
Ervin Antelo Saucedo	MNR	*SI*
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	*SI*
Mirian Cadima Coca	MAS	*SI*
Yoni Bautista Bautista	MAS	*SI*
Cristina Laura Morales	MAS	*SI*
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	*SI*
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	*SI*
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	*SI*
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	*SI*

Resultado Final: SI = 9 / NO = Ninguno / ABSTENCIÓN = Ninguno

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

11

0026-A





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Fundamentación

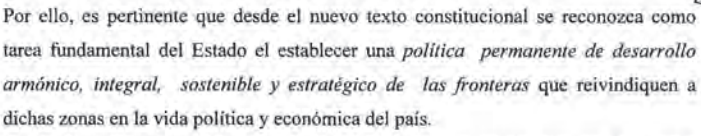
En su contexto heterogéneo, la realidad que hoy en día reflejan en su generalidad nuestras fronteras, tienen similitudes que se repiten entre unas y otras, las más recurrentes son aquellas en las que se observan territorios olvidados, sin servicios básicos, sin vías camineras, economías familiares de subsistencia, escuelas con escasa presencia de estudiantes y maestros, servicios de salud insuficientes y a veces inexistentes, subordinación al país vecino en la provisión de algunos servicios, entre otros.



A manera de diagnóstico, es bueno precisar que actualmente, en toda el área fronteriza de Bolivia, contamos con 11 reservas forestales en la línea de frontera sin protección ni resguardo efectivo, la escasa presencia militar llega al 90% de las fronteras, a los 360° tenemos frontera con países vecinos con reservas importantes de agua dulce, ricos yacimientos mineros, gran biodiversidad natural y otros recursos naturales.

Sin embargo, este escenario que podría ser definido como de *"riqueza aparente"*, no esta siendo racionalmente explotado ante la pasiva actitud del Estado que no ha promovido políticas públicas que incentiven y generen mínimas condiciones para la inversión, la creación de empleos, polos de desarrollo y otras iniciativas productivas.

La recreación de las instituciones del Estado, debe partir de una renovada concepción de las fronteras nacionales, ignoradas hasta hoy, pero que guardan entre si un gran potencial que puede gravitar de gran manera en el desarrollo nacional.



Por ello, es pertinente que desde el nuevo texto constitucional se reconozca como tarea fundamental del Estado el establecer una *política permanente de desarrollo armónico, integral, sostenible y estratégico de las fronteras* que reivindiquen a dichas zonas en la vida política y económica del país.

La legítima incorporación de ciudadanos indígenas y originarios en la agenda política, social y económica de nuestro país, convertida en una de las fortalezas del proceso de cambio actual, hace justa en toda lógica la tarea del Estado de brindar atención a los *pueblos indígenas y originarios*, asentados en fronteras, asistiéndoles de manera especial promoviendo su cultura y revalorizando su identidad nacional.

El presente emprendimiento constitucional, traducido en un Régimen Legal de Fronteras, debe obligar al Estado a proveer los recursos económicos suficientes que hagan sostenible el desarrollo de nuestras fronteras, lo contrario significaría la inexistencia de mínimas condiciones para hacer posible el cambio de realidades.

Mirian Cadima Paca
SECRETARIA SUB COMISIÓN
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTE

12





00027

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

De la misma manera, la propuesta faculta constitucionalmente al Congreso Nacional ha sancionar una Ley Orgánica de Fronteras que en términos prácticos, es el instrumento de operativización del régimen propuesto. Deberá ser dicha norma legal, la que establezca de manera más precisa cuales serán las obligaciones y objetivos de ésta responsabilidad.

Artículos aprobados por UNANIMIDAD
MAS –PODEMOS - MNR

RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION

TEMA MARITIMO

ART.- 1

El Estado boliviano declara su derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que le da acceso al Océano Pacífico y su espacio marítimo.
La solución efectiva al diferendo marítimo, a través de medios pacíficos, y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dicho territorio, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del Estado boliviano.

Aprobado por UNANIMIDAD

Constituyente	*Partido o Agrupación*	*Votación*
Ervin Antelo Saucedo	MNR	*SI*
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	*SI*
Mirian Cadima Coca	MAS	*SI*
Yoni Bautista Bautista	MAS	*SI*
Cristina Laura Morales	MAS	*SI*
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	*SI*
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	*SI*
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	*SI*
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	*SI*

Resultado Final: SI = 9 / NO = Ninguno / ABSTENCIÓN = Ninguno

Fundamentación

Todos los bolivianos y bolivianas reclamamos nuestro derecho de tener nuestro Litoral, este ha sido un sentimiento expresado en la mayoría de los encuentros territoriales, por lo que es importante que esté constitucionalizado, para que el

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

13



00028



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

mandato sea acatado por el Ejecutivo quien debe trabajar para que se haga realidad este anhelo de los bolivianos y bolivianas.

PROPUESTA DE ARTICULO APROBADO POR UNANIMIDAD PARA SER TRATADO EN COMISIONES MIXTAS

ART.- 2
El desarrollo de los intereses marítimos, fluviales, lacustres y marina mercante, por su naturaleza es prioridad del Estado, su administración y protección es ejercida por la Armada Boliviana, de acuerdo a ley.

Aprobado por UNANIMIDAD

Constituyente	*Partido o Agrupación*	*Votación*
Ervin Antelo Saucedo	MNR	*SI*
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	*SI*
Mirian Cadima Coca	MAS	*SI*
Yoni Bautista Bautista	MAS	*SI*
Cristina Laura Morales	MAS	*SI*
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	*SI*
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	*SI*
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	*SI*
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	*SI*

Resultado Final: SI = 9 / NO = Ninguno / ABSTENCIÓN = Ninguno

Fundamentación

La reintegración marítima es un objetivo nacional permanente del país, recogida de la voluntad popular del pueblo boliviano a través de un referéndum nacional y debe constituirse en una política de estado, tomando en cuenta la necesidad, interés y aspiraciones, intereses y aspiraciones nacionales, apoyándonos en las actuales condiciones que son favorables a la reivindicación marítima del país. El estado es responsable de materializar en el corto tiempo esta política de reintegración, posibilitado en bienestar nacional en consecuencia, este es un interés con alto valor intrínseco que debe plasmarse como objetivo permanente inserto en la nueva constitución eolítica del estado. Económicamente, los pueblos sin acceder al mar están condenados con vivir con el atraso y la pobreza ya que de acuerdo a Jeffrey Sachs, quien realizo un análisis de nuestro encierro geográfico, se pierden aproximadamente 4 mil millones de dolores cada diez años. En lo social tiene alta incidencia en el desempleo, afectado también negativamente a la migración.

En relación a los intereses marítimos, fluviales y lacustres, se entiende como tales, a los objetivos nacionales que forman parte de los intereses del estado y cuyas características esenciales se hallan vinculadas al uso y aprovechamiento del mar y los espacios acuáticos.

En lo político es la presencia marítima del pais en el contexto internacional y el ejercicio irrestricto de nuestro derecho en alta mar de acuerdo a la convención de las naciones unidas sobre derecho del mar.

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE

Alejandro Bach Molina
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

YONI BAUTISTA BAUTISTA
CONSTITUYENTE UNINOMINAL C-11
M.A.S.-IPSP

14

00029



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

En lo económico, promueve el desarrollo una flota mercante nacional; la ampliación de mercados internacionales a través de las vías marítimas, fluviales, lacustres, desarrollo industrial y actividades económicas y comercial con los países vecinos costeros.
En lo social, permite desarrollar una conciencia marítima en el pueblo boliviano; generación de empleos y calificaciones de mano de obra profesional para las actividades relacionadas con el mar, los ríos y lagos. Finalmente promover el intercambio cultural y científico con las naciones del mundo.

SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacum
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE UNINOMINAL C-11
M.A.S.-IPSP

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

15


REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

00030

TÍTULO APROBADO POR CONSENSO

Alejandro Borda Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Lauro Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Erwin Antelo Saucedo
PRESIDENTE

16





00031

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



INFORME DE MAYORÍA

Título aprobado por CONSENSO
MAS –PODEMOS –MNR

FRONTERAS NACIONALES

RÉGIMEN ESPECIAL DE FRONTERAS

Fundamentación

El cambio en la concepción tradicional de Frontera entendida como línea que separa soberanías y mecanismos de defensa, de espacios de conflicto, tensión, áreas deprimidas; ha transitado a una concepción donde la frontera es espacio de desarrollo, integración, respeto mutuo y responsabilidades compartidas.

La desvinculación, impresionante vacío e inexistente desarrollo en que se debaten la generalidad de nuestras fronteras, son al presente factores responsables de la vulnerabilidad de las mismas.

Bajo éste contexto, y ante la oportunidad abierta del debate y la propuesta para una nueva Constitución Política del Estado, *la Comisión de Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración*, cree pertinente y necesario proponer al Pleno de nuestra Asamblea y al pueblo boliviano en su totalidad, la creación del *Régimen Especial de Fronteras* a fin de contar con una herramienta constitucional que oriente de aquí en adelante el proceso de desarrollo integral, sostenible y estratégico de dichas regiones.

El pedido de muchos ciudadanos, especialmente aquellos con los que tuvimos la oportunidad de intercambiar criterios en las diferentes fronteras que hemos visitado en oportunidad de los Encuentro Territoriales, coinciden plenamente en la necesidad de la creación del referido Régimen, por lo que hace aún más legítima esta propuesta.

Título aprobado por CONSENSO		
Constituyente	***Partido o Agrupación***	***Votación***
Ervin Antelo Saucedo	MNR	***SI***
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	***SI***
Mirian Cadima Coca	MAS	***SI***
Yoni Bautista Bautista	MAS	***SI***
Cristina Laura Morales	MAS	***SI***
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	***Abstención***
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	***SI***
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	***SI***
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	***SI***
Resultado Final: SI = 8 / NO = Ninguno / ABSTENCIÓN = 1		

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandra Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE

17



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

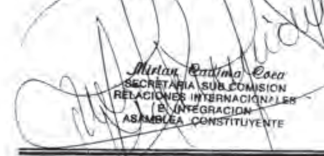






ARTÍCULOS APROBADOS POR MAYORÍA ABSOLUTA





Alejandro Borda Medina
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirtan Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS
NACIONALES, RELACIONES
INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES,
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE
COMISION FRONTERAS
NACIONALES, RELACIONES
INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

18

00033





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

INFORME DE MAYORÍA (M.A.S)



RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN

MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN:

MIRIAN CADIMA COCA (MAS). SECRETARIA DE SUBCOMISIÓN
GABRIEL UGARTE TORRICO (MAS)
CRISTINA LAURA MORALES (MAS)

MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES QUE SE ADHIEREN A ESTE INFORME:

YONI BAUTISTA BAUTISTA (MAS)
AFRODICIO TARQUI HUANACUNI (MAS)

INTRODUCCIÓN

El presente informe presentado por la mayoría, refleja el trabajo de reflexión y elaboración de la propuesta de articulado referido al tema de Relaciones Internacionales e Integración, el mismo que se ha basado en el análisis de las diferentes propuestas recibidas en las audiencias públicas y encuentros territoriales realizados en los nueve departamentos de Bolivia, que se tradujo en la sistematización presentada previamente por la secretaría técnica.

Asimismo este informe recoge la inquietud de los constituyentes que han revisado la normativa constitucional de otros países realizando un análisis comparado sobre la materia y su aplicación en la realidad del país y Latino América.

Es imprescindible mencionar que la propuesta de artículos se ha trabajado sobre la siguiente estructura:

1) PRINCIPIOS DE RELACIONES INTERNACIONALES

2) TRATADOS INTERNACIONALES

   * Aplicación constitucional de los Tratados Internacionales
   * Procedimiento de aprobación de los Tratados
   * Control Constitucional
   * Procedimiento de denuncia

3) INTEGRACIÓN

4) INVERSION EXTRANJERA

5) TEMA MARITIMO

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Bozo Medina
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo
PRESIDENTE

CONSTITUYENTE UNINOMINAL C-11
M.A.S.-IPSP

19





00034

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

6) ARTICULO TRANSITORIO SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES QUE CONTRADIGAN ESTA CONSTITUCION

Una vez identificados los mismos, y considerando que el tema es bastante amplio e importante, la Subcomisión de Relaciones Internacionales e Integración, sugiere que en la nueva Constitución Política del Estado debe insertarse un Título dedicado a este tema.

PROPUESTA DE ARTICULADO

TÍTULO
RELACIONES INTERNACIONALES

Art. 1. (PRINCIPIOS GENERALES) Las Relaciones Internacionales, la negociación, suscripción y ratificación de tratados, se rigen por los principios de:

1. **Independencia nacional, igualdad entre los estados, no intervención en asuntos internos, solución pacífica de los conflictos.**
2. **Rechazo a toda forma de dictadura, colonialismo, neocolonialismo e imperialismo.**
3. **Defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, repudio a toda forma de racismo y discriminación, respeto a los derechos de los pueblos indígenas, cooperación y solidaridad entre los Estados y los pueblos.**
4. **Preservación del patrimonio y la capacidad de gestión y regulación del Estado.**
5. **Armonía con la naturaleza, defensa de la biodiversidad y prohibición del patentamiento, o cualquier otra forma de apropiación privada para el uso y explotación exclusiva de plantas, animales, microorganismos y cualquier materia viva.**
6. **Seguridad y soberanía alimentaria para toda la población, prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente.**
7. **Acceso de toda la población a los servicios esenciales para su bienestar y desarrollo.**
8. **Preservación del derecho de la población al acceso a todos los medicamentos, incluidos los genéricos.**
9. **Protección y preferencias para la producción nacional y fomento a las exportaciones con valor agregado.**
10. **Precaución ante cualquier innovación científica o tecnológica cuya aplicación benéfica para el ser humano y el medio ambiente no esté plenamente comprobada.**
11. **Respeto a esta Constitución Política del Estado.**

Alejandro Betún Medina
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Yarqui Huanacum
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIO SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

20

00035

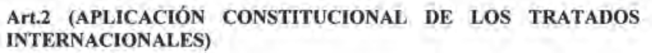




REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Fundamentación

Es imprescindible que la Constitución señale principios claros que orienten las relaciones internacionales y definan el campo de acción del Poder Ejecutivo y Legislativo en las próximas décadas. Esto impedirá que las relaciones internacionales estén sujetas al libre albedrío de los gobernantes o legisladores de turno y será un mecanismo de protección frente a presiones externas que buscan la suscripción de tratados internacionales de corte neoliberal. Los principios enumerados corresponden a tres grandes categorías: 1) Los principios generales de derecho internacional 2) Los principios que responden a los grandes temas de la política internacional del siglo XXI a nivel económico, social, cultural y medio ambiental, y 3) El principio de Respeto a Esta Constitución que implica que ninguna autoridad puede negociar un Tratado Internacional por fuera de ella.



Art.2 (APLICACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES)

I. Los Tratados internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado que reconozcan a las personas derechos y garantías más favorables que los previstos en esta Constitución se aplicarán de forma preferente sobre la disposición constitucional correspondiente.

II. Los derechos y libertades reconocidos en la Constitución serán interpretados de acuerdo con los Tratados Internacionales de los Derechos Humanos.

Fundamentación

Este artículo, recoge la necesidad de hacer prevalecer los diferentes tratados internacionales que en materia de Derechos Humanos son una conquista a nivel internacional y que Bolivia los ha ratificado. Es importante señalar en la Constitución Política del Estado que los mismos tendrán aplicación preferente con respecto a nuestra normativa en caso de que los derechos y garantías que establezcan sean más favorables, porque no podemos pasar por alto el hecho de que los mismos son producto de las luchas que a nivel mundial se han generado para la consolidación de los derechos y garantías inherentes al ser humano.

Art.3 (JERARQUIA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES) Todos los tratados internacionales ratificados a partir de la entrada en vigor de esta Constitución, así como los anteriores que no la contradigan, pasarán a formar parte del ordenamiento jurídico interno con el máximo rango jerárquico infraconstitucional.

Fundamentación

Este artículo otorga el máximo rango infraconstitucional o supralegal a los tratados internacionales que están acorde con la Constitución a ser aprobada. Se considera que los tratados aprobados posteriormente a la sanción de esta Constitución, al haber

Miriam Cadima Coro
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Ca... Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

21







00036

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



seguido el proceso de control constitucional, estarán en concordancia con la misma. Esta jerarquía se extiende a aquellos tratados aprobados con anterioridad que no contradigan esta Constitución y para el caso de los Tratados Internacionales aprobados con anterioridad que estuvieran en contravención con esta Carta Magna se prevé un articulo transitorio para su renegociación o denuncia que esta expuesto mas abajo.

Un proceso constituyente es expresión directa del ejercicio de la soberanía popular y por tanto, la Constitución es la norma suprema del sistema jurídico y condición de validez del resto de normas. Los Tratados, en tanto, normas no emanadas del ejercicio directo de la soberanía popular, sino emanadas de poderes constituidos (Ejecutivo y Legislativo) no pueden tener la misma jerarquía que la Constitución, sino inferior.

Art.4 (PROCEDIMIENTO)

I. El Presidente es responsable de negociar y suscribir los Tratados Internacionales. Salvo en los casos previstos en esta Constitución, corresponderá al Legislativo su ratificación previa consideración en grande y en detalle, pudiendo formular reservas y declaraciones interpretativas en el trámite de su aprobación.

II. Los tratados internacionales que impliquen la ejecución de actos ordinarios en las relaciones internacionales, donaciones a favor del Estado sin comprometer su independencia ni una contraprestación de fondos públicos, o que perfeccionen obligaciones preexistentes adquiridas por el Estado, podrán ser ratificadas de manera directa por el Presidente de la República mediante Decreto Supremo, que deberá ser publicado con el texto integro del acuerdo. Esta ratificación requerirá de control de constitucionalidad previo, y su negociación deberá ser informada al Legislativo.

Fundamentación

En la propuesta de articulado se consideran tres procedimientos: El primero y la norma general es que todo tratado internacional negociado y firmado por el Poder Ejecutivo debe ser aprobado por el Poder Legislativo para su entrada en vigencia (art. 4 – I). El segundo caso es una lista positiva de cinco casos en los cuáles además debe convocarse previamente a Referéndum popular vinculante por el alcance y la envergadura de dichos tratados (ver art. 5), y el tercer procedimiento es el de los Tratados Internacionales que por sus implicaciones limitadas pueden ser aprobados por el poder Ejecutivo (art. 4 – II).

Para el primer caso se hacen dos precisiones muy importantes: la primera es que el Legislativo debe considerar en grande y en detalle el tratado, lo que implica superar la practica común de las últimas décadas de ratificación de tratados internacionales sólo por la consideración de un artículo de aprobación y sin el conocimiento de los legisladores del contenido específico del tratado internacional. La segunda precisión es que los legisladores al considerar en detalle el tratado internacional pueden hacer reservas y declaraciones interpretativas, procedimiento que es practicado en otros

Cristina Lauro Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE

SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTE

22

00037



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Estados, pero que en el caso de Bolivia casi nunca se ha dado y lo mas común ha sido la aprobación en bloque del tratado y sin siquiera el conocimiento en detalle del tratado por parte de los legisladores.

Si bien el Presidente como máximo representante del Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de negociar y suscribir los Tratados internacionales, existe la obligación previa de una ley aprobatoria del Congreso Nacional. De ahí que se deduce que el valor con el que se introduce ese instrumento al ordenamiento interno es una ley.

En el caso de los Tratados a ser aprobados sólo por el Poder Ejecutivo se establecen tres salvaguardas de procedimiento: a) El control constitucional para evitar que un gobernante vulnere la Constitución a través de este procedimiento, b) el informe al Congreso para que este pueda ejercer su rol fiscalizador y c) la publicación integra del tratado internacional en el Decreto Supremo de aprobación.

Art.5 Requerirán de aprobación mediante referéndum popular vinculante previa a su ratificación los Tratados Internacionales que impliquen:

- **Alteración de límites territoriales**
- **Integración monetaria**
- **Integración económica estructural**
- **Cesión de competencias institucionales a organismos internacionales o supranacionales**
- **Una interpretación restrictiva de derechos y garantías consolidadas en el país**

Fundamentación

Considerando la enorme importancia que tiene para el país los temas que se detallan en el presente artículo, es necesario que se convoque a un referéndum popular vinculante para proceder a su aprobación mediante ley. Esta es una forma de garantizar el ejercicio de la democracia en temas cruciales que hacen a la vida del Estado.

Art.6 Cualquier Tratado Internacional requerirá de aprobación mediante referéndum popular vinculante cuando así lo solicite el 5% de los ciudadanos registrados en el padrón electoral o el 35% de los representantes del Congreso. Estas iniciativas podrán utilizarse también para solicitar al Ejecutivo la suscripción de un tratado.

Fundamentación

Además de los temas enumerados en el artículo anterior, se debe dejar claro que cualquier Tratado internacional, referido a la temática que fuera puede ser llevado a referéndum, pero para evitar que este procedimiento se convierta en una traba que impida el rápido avance del procedimiento de aprobación de los Tratados, se precisan ciertos parámetros para la aplicación de este mecanismo por vía de la iniciativa ciudadana o del Congreso. Asimismo, la segunda parte del artículo, nos remite a la necesidad de otorgar estas facultades al soberano que por medio del Congreso o directamente puede solicitar al Ejecutivo la suscripción de Tratados que considere importantes y que las instancias pertinentes de ese órgano no lo hayan considerado así.

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coro
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

23





00038

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Art.7 El anuncio de convocatoria a referéndum suspende, de acuerdo a los plazos establecidos por ley, el proceso de ratificación del tratado hasta la obtención del resultado.



Fundamentación

Complementa el anterior artículo y se refiere a que el anuncio de la convocatoria a referéndum suspende el procedimiento de aprobación del Tratado en cuestión, hasta la obtención del resultado, no se ha colocado un plazo, por cuanto, consideramos que debe ser una ley la que regule estos aspectos y se reglamente posteriormente para que no existan contradicciones.

Art. 8 (CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD) Los tratados Internacionales antes de su ratificación, deberán someterse a control de constitucionalidad.

Fundamentación

Al ser la Constitución la norma suprema del sistema y manifestación directa de la soberanía popular, los tratados internacionales aprobados por el legislativo o el ejecutivo no pueden ser contrarios a esta. Por eso debe establecerse la necesidad de que exista una instancia que controle la constitucionalidad de los tratados internacionales, esta instancia podría ser el Tribunal Constitucional; sin embargo, este aspecto puede ser complementado cuando se conozca a que instancia se le otorgará esta atribución. En caso de que esta instancia emita resolución diciendo que los tratados son contrarios a la Constitución, estos no podrán ser ratificados.

Art. 9 (DENUNCIA) La denuncia de los Tratados internacionales seguirá los procedimientos establecidos en el propio Tratado Internacional, las normas generales del Derecho Internacional y los procedimientos establecidos en esta Constitución para su ratificación.

I. La denuncia de los tratados ratificados por el Congreso deberá ser aprobada por el Congreso antes de ser ejecutada por el Presidente de la República.
II. La denuncia de los tratados aprobados por referéndum vinculante deberán pasar por un nuevo referéndum antes de su denuncia por el Presidente de la República.

Fundamentación

Este artículo fija que los procedimientos de denuncia de los tratados internacionales siga el mismo procedimiento empleado para su aprobación: a) Convocatoria a nuevo Referéndum, y b) Sanción de ley por el Congreso previa a su denuncia.

Mirián Cadima Cosp
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Colina Medina
SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

24



00039



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Art.10 (INTEGRACION)
I. El Estado, promoverá sobre los principios de una relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, las relaciones de integración social, política, cultural y económica con las demás Estados naciones y pueblos del mundo y en especial la integración latinoamericana.
II. La cesión de competencias constitucionales institucionales sólo se puede dar en el marco de procesos de integración y las decisiones de los órganos supranacionales de los que participa el Estado contrarias a la ley requerirán de ratificación previa del Legislativo para su aplicación.



Fundamentación

El Parágrafo primero de este artículo fija los principios bajo los cuales se deben promover los procesos de integración Sabemos que no es posible el desarrollo basado en el aislamiento, todas las economías del mundo son interdependientes, por ello el país requiere de una política de integración basada en la equidad, justicia, reconocimiento de las asimetrías y solidaridad, en la que nuestros socios del mundo nos permitan a los países en desarrollo, reducir los niveles de pobreza a través de la generación de ingresos basados en la producción destinada a los mercados de los países desarrollados.

En el segundo parágrafo se establece que se pueden trasladar competencias constitucionales institucionales a órganos supranacionales en procesos de integración latinoamericana tomando la provisión de que si las decisiones de dichos órganos son contrarias a la ley nacional entonces estas deben ser aprobadas por el legislativo. Este recaudo es fundamental ya que en la actualidad los procesos de integración son todavía imperfectos y no es posible que representaciones de los poderes ejecutivos acaben vulnerando normas del legislativo sin siquiera ponerlas a consideración de este poder.

Art.11 (INVERSIÓN EXTRANJERA) Toda inversión extranjera deberá establecerse en el país bajo las normas bolivianas, debiendo someterse a la soberanía, jurisdicción, las leyes y autoridades nacionales, y no podrá invocar situación de excepción, ni apelar a reclamaciones diplomáticas para obtener un tratamiento más favorable que una inversión nacional.

Fundamentación

Este artículo no reviste gran novedad, por cuanto, en la actual Constitución Política del Estado, tenemos dos preceptos muy similares, que ya recogieron el espíritu de mantener la soberanía de nuestro país, por cuanto, todas las inversiones extranjeras deben someterse a nuestras leyes, no se puede alegar privilegios de ninguna naturaleza, por cuanto, deben entrar a nuestro país con la clara idea de que se someterán a las reglas nacionales. Consideramos la existencia de este artículo de vital importancia, porque se ha visto que inclusive en la actualidad los gobernantes no han hecho caso de este precepto y tenemos tratados bilaterales de inversiones que atentan contra este precepto constitucional, se han recibido propuestas al respecto principalmente en la ciudad de Cochabamba, donde el año 2000 se vivió la guerra del agua, que cobró inclusive vidas

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Ruiz Medina
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Yarqui Huanacum
VICEPRESIDENTE

25





00040

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

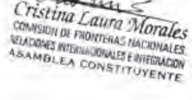
humanas por el conflicto, que pudo evitarse si nuestros gobernantes habrían hecho caso este precepto.

CONCLUSIONES

En mérito a todo lo detallado anteriormente, se colige que el presente informe presentado por la mayoría, compuesta en este caso por los miembros de la Bancada del Movimiento al Socialismo, recoge las iniciativas de los ciudadanos y ciudadanas que participaron en los diferentes encuentros territoriales, así como las propuestas por escrito que llegaron hasta la ciudad de Sucre y las iniciativas e inquietudes de cada constituyente referidos a la temática de la comisión.

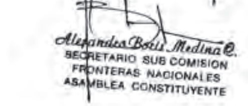
Debemos informar que en el intento de lograr el consenso se intercambiaron posibles propuestas de consenso por parte de Podemos y el MAS sin que se haya podido llegar hasta el momento a un consenso pleno. Se adjunta la matriz con comentarios del MAS entorno a este avance en el proceso de buscar el consenso que no fue posible porque Podemos planteó que su propuesta de "consenso" debería ser aceptada sin modificaciones, aspectos que no es admisible en un proceso de búsqueda del consenso.

Aprobados por MAYORIA ABSOLUTA		
Constituyente	***Partido o Agrupación***	***Votación***
Ervin Antelo Saucedo	MNR	***Abstención***
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	***SI***
Mirian Cadima Coca	MAS	***SI***
Yoni Bautista Bautista	MAS	***SI***
Cristina Laura Morales	MAS	***SI***
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	***SI***
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	***NO***
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	***NO***
Resultado Final: SI = 5 / NO = 2 / ABSTENCIÓN = 1		



Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

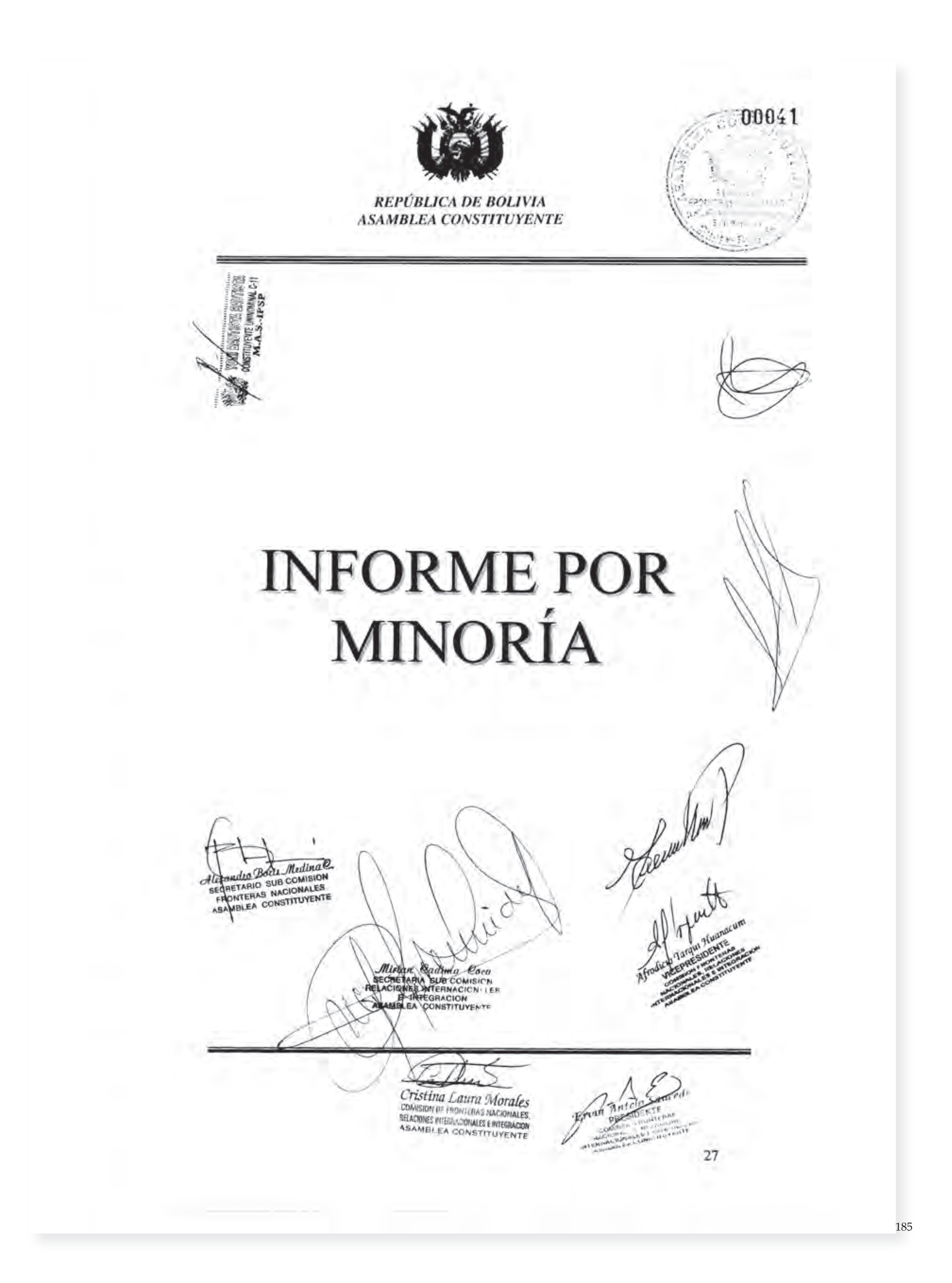
Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE



CONSTITUYENTE UNINOMINAL
M.A.S.-IPSP

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE

26



00041

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE UNINOMINAL C-11
M.A.S.-IPSP

INFORME POR MINORÍA

Alejandro Bocu Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacum
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Erwin Antelo Saucedo
PRESIDENTE

27

185

185 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.20 / CAJA 125.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 20 / FOLIOS 0041 - 0063 / GESTION 2006 – 2007.

00042







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Informe de Minoría
PODEMOS - MNR

FRONTERAS NACIONALES

ART.- 1

Los Municipios ubicados en zonas de seguridad fronteriza, podrán realizar directamente, con las entidades territoriales limítrofes de los países vecinos, convenios y programas culturales y de seguridad ciudadana, tendientes a promover la integración regional y el desarrollo fronterizo que no contravengan el ordenamiento jurídico nacional.

Aprobado por MINORÍA

Constituyente	Partido o Agrupación	Votación
Ervin Antelo Saucedo	MNR	SI
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	NO
Mirian Cadima Coca	MAS	NO
Yoni Bautista Bautista	MAS	NO
Cristina Laura Morales	MAS	NO
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	NO
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	SI
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	SI
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	SI

Resultado Final: SI = 4 / NO = 5 / ABSTENCIÓN = 0

Fundamentación

El proceso de municipalización del país, representada hoy por 328 Municipios, ocurrido a partir de la promulgación de la Ley N° 1551 de Participación Popular del 20 de abril de 1994, trajo como resultado lógico que los Gobiernos Municipales se conviertan en actores estratégicos y directos del proceso de desarrollo local.

Su definición como sujetos públicos, ampliando su jurisdicción y competencias, ha desembocado en una institucionalidad que permanentemente interpela a las estructuras centralistas por mayores potestades para desarrollar aún más sus destrezas.

Producto del referido proceso, hoy contamos con un total de 69 Municipios fronterizos con una extensión territorial de 481.747 Km.2., los cuales requieren mayores y mejores condiciones competenciales de gestión política y económica que beneficie a sus pobladores.

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE

28





00043

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Los Municipios, son generadores de identidades locales y son espacios de referencia para la población, esto implica que ningún diseño institucional de carácter territorial debiera ignorar esta realidad.

Los Encuentros Territoriales realizados en fronteras como *Bolpebra, Montevideo, Guayaramerín, Cachuela Esperanza, Copacabana, Desaguadero y otras*, han motivado el compromiso férreo de nuestras representaciones, para que desde los Municipios se rescate a las fronteras del "*ostracismo*" al que fueron destinadas a lo largo de la historia.

En tal sentido, creemos que se debe profundizar el proceso de empoderamiento de los Municipios fronterizos con mayores capacidades institucionales orientadas a fortalecer las relaciones bilaterales con países vecinos mediante la suscripción de convenios y programas culturales de seguridad ciudadana, como medios de formalización de una cotidianeidad que sucede en gran parte de nuestras fronteras.

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodisio Tataque Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSTITUYENTE UNINOMINAL C-11
M.A.S.-IPSP

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES,
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Erwin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

29





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Informe de Minoría PODEMOS

RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN



Introducción

El Informe de Minorías de la Comisión de Fronteras y Relaciones Internacionales se ha elaborado recogiendo las propuestas e inquietudes de todos los sectores de la sociedad civil boliviana, recibidas tanto en las audiencias públicas como en los encuentros territoriales llevados a cabo de acuerdo al cronograma de actividades seguido por la Asamblea Constituyente. Luego de haber recibido, discutido y elaborado un proyecto de articulado sobre la base de los insumos mencionados, los Constituyentes que suscriben este informe recurrimos al consejo de profesores universitarios expertos en la ciencia del derecho, con especialidad en las técnicas normativas del derecho internacional público así como del derecho constitucional o derecho político, para que se dé a nuestra propuesta un sustento sólido desde el punto de vista de la coherencia y organicidad que debe tener un texto normativo que regula tan importantes materias.

En ese sentido, el presente informe recoge el contenido político de cada una de las propuestas presentadas por la sociedad civil boliviana y las formula en artículos constitucionales. Asimismo, expone una fundamentación que gira principalmente en torno a consideraciones de tipo técnico-jurídico, que privilegian las ricas experiencias del derecho constitucional comparado sin dejar de observar la terminología y riqueza conceptual propias del derecho internacional público, conjugando ambas disciplinas con el objetivo de que el texto de la nueva Constitución boliviana esté acorde a la exigencia actual de reflejar un Estado boliviano independiente, soberano y fuerte, pero capaz de interrelacionarse —de acuerdo a su propia voluntad soberana— con el resto de los Estados en los ámbitos subregional, regional y en el contexto mundial.

Así, el informe que se desarrolla a continuación se presenta en forma de artículos constitucionales seguidos de su exposición de motivos, atendiendo a su vocación de constituirse en la principal fuente de consulta para quienes en el futuro tengan por misión interpretar el texto constitucional, y desentrañar tanto la intención normativa de los Constituyentes que suscriben en calidad de legisladores formales, como la expresión fundamentada de la voluntad de sus mandantes, el pueblo boliviano en calidad de legislador material.

Principios de la política exterior

Artículo.

La Estado boliviano ejerce su política exterior de conformidad con los principios del derecho internacional y, en particular, con los siguientes principios:

a) la efectiva vigencia de la democracia representativa de conformidad con la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos que busquen consolidar el Estado Social y Democrático de Derecho en el mundo.
b) la protección internacional y prevalencia de los derechos humanos;
c) la independencia nacional;

Mirian Cadima Caso — SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales — COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo — PRESIDENTE COMISION FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Bazán Medina — SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacu — VICEPRESIDENTE COMISION FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

d) la soberanía nacional;
e) la no intervención en los asuntos internos de otro Estado;
f) la igualdad jurídica entre los Estados;
g) la defensa de la paz;
h) la solidaridad y la cooperación internacional para el progreso de la humanidad;
i) la solución pacífica de controversias;

Derecho comparado. Brasil 4; Colombia 9; Paraguay 143; Cuba 12.

Exposición de Motivos

1. *Descripción General.* Siguiendo algunos ejemplos citados de derecho comparado, se ha decidido enunciar ciertos principios generales de derecho internacional que deben orientar la política exterior del Estado boliviano. La lógica de mantener este enunciado entre principios clásicos pero aún centrales en el derecho internacional es, por un lado, ratificar la inserción plena de la política exterior del Estado boliviano bajo los principios que unifican a la comunidad internacional y, por otro lado, cerrar la posibilidad de que principios de claro sustrato ideológico — como aquellos referidos en las Constituciones de Paraguay y de Cuba, que condenan el imperialismo, el fascismo, la dictadura, el colonialismo, el neocolonialismo, etc.— que lejos de orientar la política de un Estado moderno con la suficiente flexibilidad que demanda una comunidad internacional cada vez más interdependiente y cambiante en relaciones de tipo político, económico, social, cultural e institucional. Y es que la referencia a conceptos ideológicos de dirigida y ambigua interpretación es innecesaria y hasta licenciosa, sino malintencionada, cuando hablar de la democracia en los términos del artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana y de los derechos humanos conforme a los instrumentos internacionales sobre la materia, resulta suficiente orientación, universalidad y flexibilidad como para desdeñar experiencias nefastas y avanzar hacia un Estado boliviano como el que todos soñamos.

Celebración de tratados

Artículo.

I. La manifestación del consentimiento del Estado en obligarse por medio de tratados será autorizada por Ley de la República en los siguientes casos:
   1. Tratados sobre democracia y derechos humanos;
   2. Tratados que establezcan obligaciones de carácter militar y de derecho internacional humanitario;
   3. Tratados de integración;
   4. Tratados que involucren obligaciones económicas, financieras, monetarias y de inversiones extranjeras;
   5. Tratados para el control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
   6. Tratados que regulen materias reservadas por esta Constitución a las leyes;
   7. Tratados que exijan la modificación o abrogación de alguna Ley, o que requieran de medidas legislativas para su ejecución.

II. En el caso de tratados que afecten la soberanía territorial o su ejercicio, la manifestación del consentimiento del Estado en obligarse, será autorizada por Referéndum convocado por el Poder Ejecutivo y ratificado por la mayoría absoluta de los votantes.

Mirtan Cadima Cors — SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN — ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Cristina Laura Morales — COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN — ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Erwin Antelo Sánchez — PRESIDENTE COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN — ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Alejandro Rodas Medina C. — SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES — ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Afrodicio Yarigui Huanacum — VICEPRESIDENTE — ASAMBLEA CONSTITUYENTE

31

00046





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



III. En los casos de tratados que versen sobre materias distintas a las enumeradas en los parágrafos I y II y de otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, como ser los acuerdos de la OIT, el Poder Ejecutivo únicamente informará al Legislativo de la manifestación del consentimiento del Estado para obligarse a través de los mismos o de su suscripción, así como de su denuncia o suspensión.

IV. Cuando exista la iniciativa de 35% de los ciudadanos bolivianos o de tres cuartos de los miembros del Congreso, el Poder Ejecutivo podrá llamar a un referéndum nacional, el cual, en caso de lograr la mayoría absoluta de los votos, obligará al Poder Ejecutivo y al Congreso a suscribir y ratificar cualquier tratado.

V. La denuncia o suspensión de los tratados autorizados por Ley de la República o por Referéndum Nacional, deberá ser autorizada igualmente por Ley o Referéndum.

VI. La manifestación del consentimiento del Estado en obligarse por medio de tratados que afecten disposiciones constitucionales sólo podrá darse previa reforma de la Constitución.

VII. Cuando se vayan a producir reformas de la Constitución que infringen obligaciones internacionales del Estado, el Poder Legislativo o en su caso el Ejecutivo, de oficio o a instancia del órgano reformador, estará obligado a denunciar los tratados respectivos, bajo pena de responsabilidad administrativa.

Derecho comparado. Parágrafo I. Alemania 59; Argentina 75.22 (párrafo 1); Austria 50.1; Bélgica 77.6, 167.2, 167.3; Brasil 49.I, 84.VIII; Chile 32.16, 50.1; Colombia 150.16, 189.1, 224; Costa Rica 121.4, 140.9; Cuba 75.i y 90.m; Dinamarca 19.1; Ecuador 161, 171.12; El Salvador 131.7, 168.4; España 94.1; Estados Unidos II.2.2; Finlandia 33 (párrafo 1); Francia 53 (párrafo 1); Grecia 36; Guatemala 171.12, 183; Honduras 205.30; Irlanda 29.5.1; Italia 72 (párrafo 4), 87 (párrafo 8); Luxemburgo 37 (párrafo 1); Nicaragua 138.12, 150.8; Noruega 26 (párrafo 2); Países Bajos 91.2; Panamá 153.3, 179.9; Paraguay 202.9, 238.7; Perú 56, 102.3, 118.10; Portugal 138.b, 164.j; República Dominicana 37.14, 55.4; Suecia capítulo 10.2 (párrafos 1 y 3); Suiza 166 (párrafo 2), 184 (párrafo 2); Uruguay 85.7, 168.20; Venezuela 154, 187.18, 236.4.
Numeral 1. Colombia 93; Ecuador 161.5; Perú 56.1; España 94.1.c.
Numeral 4. Brasil 49.I; España 94.1.b; Francia 53 (párrafo 1); Guatemala 171.12.3; Honduras 245.13; Irlanda 29.5.2; Italia 80; Nicaragua 138.12; Perú 56.4.
Numeral 6. Chile 50.1 (párrafo 2); Guatemala 171.12.1; Portugal 164.j.
Numeral 7. Austria 50.2; Chile 50.1 (párrafo 2); Dinamarca 19.1; Ecuador 161.6; España 94.1.e; Finlandia 33 (párrafo 1); Francia 53 (párrafo 1); Guatemala 171.12.1; Honduras 245.13; Italia 80; Nicaragua 138.12; Perú 56 (párrafo 2); Suecia capítulo 10.2 (párrafos 1 y 2).
Parágrafo II. Ecuador 161.2; España 94.1.b; Honduras 245.13; Nicaragua 138.12; Perú 56.3; Portugal 164.j.; Costa Rica 7 (párrafo 2); Dinamarca 19.1; Ecuador 161.1; España 94.1.c; Francia 53 (párrafo 1); Guatemala 171.12.2; Honduras 245.13; Italia 80; Luxemburgo 37 (párrafo 5); Perú 56.2; Portugal 164.j.
Parágrafo III. Francia 52; Noruega 75.g; Perú 57 (párrafo 1).
Parágrafo V. Argentina 75.22 (párrafo 2); Cuba 90.m; Dinamarca 19.1; España 96.2; Países Bajos 91.1; Perú 57.3 (párrafo 3).
Parágrafo VI. Austria 50.3, 44; Ecuador 162 (párrafo 3); España 95.1; Francia 54; Países Bajos 91.2; Paraguay 142; Perú 57 (párrafo 2); Portugal 279.4.
Parágrafo VII. Alemania 79.3; Brasil 60.III.4; El Salvador 248 (párrafo 4); Francia 89 (párrafo 5); Grecia 110.1; Honduras 374; Italia 139; Portugal 288; República Dominicana 119; Suiza 193 (párrafo 4), 194 (párrafo 2).

Alejandro Badi Medina
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacum
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

32



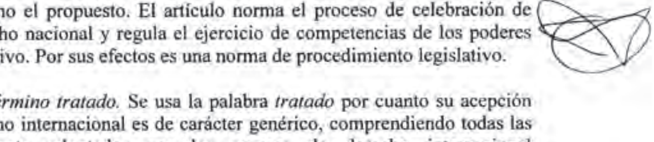


REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Exposición de Motivos

1. *Descripción General.* En el plan temático del articulado constitucional referido al derecho internacional en el sistema estatal de fuentes, lo natural es que se comience con un artículo como el propuesto. El artículo norma el proceso de celebración de tratados en el derecho nacional y regula el ejercicio de competencias de los poderes Legislativo y Ejecutivo. Por sus efectos es una norma de procedimiento legislativo.



2. *Utilización del término tratado.* Se usa la palabra *tratado* por cuanto su acepción jurídica en el derecho internacional es de carácter genérico, comprendiendo todas las formas históricamente adoptadas por las normas de derecho internacional convencional. El tratado es por naturaleza un acto jurídico (manifestación de voluntad que tiene por fin producir un efecto jurídico) al que el derecho internacional exige la forma escrita. Es indiferente al derecho internacional que el tratado adopte múltiples denominaciones, pues lo cierto es que, bajo cualquiera de ellas, los instrumentos constituyen por igual acuerdos de voluntades y están llamados por igual a generar determinados efectos jurídicos; lo que se condice con la entidad jurídica del concepto de tratado. Tampoco interesa al derecho internacional la forma en que el pacto quede escrito, siempre que exprese la intención de las partes de someter su acuerdo de voluntades al derecho internacional. Además de ser lo propio, usar en el articulado constitucional la sola palabra tratado es también lo práctico, porque de lo contrario tendría que listarse en cada oportunidad todas y cada una de las denominaciones que suele adoptar en la práctica. De hecho, un error de larga historia en las constituciones de Bolivia fue hacer referencia a "tratados y convenios", fórmula impropia en la medida que para el caso tendría que listar todas las demás denominaciones referidas en la nota al pie 2, y que aún así podría estar dejando al margen algunas figuras, inclusive innominadas (como un acta contentiva de determinados acuerdos con imperio ejecutorio), que sin embargo en naturaleza jurídica fueran tratados. De manera que, por su carácter comprensivo, lo recomendable es usar en la nueva Constitución simplemente la palabra tratado.

3. *Manifestación del consentimiento del Estado en obligarse por medio de tratados.* A tiempo de codificarse el derecho de los tratados existía cierta resistencia hacia las nuevas formas de manifestación del consentimiento usadas en la práctica de los Estados. Pero la abrumadora cantidad de normas convencionales celebradas sin las formalidades de la ratificación, sugería la necesidad de adoptar una regla en el sentido de que fuese la voluntad de los Estados negociadores el elemento gravitante. Así surgió el artículo 11 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, que alcanza tanto a las formas conocidas de manifestación del consentimiento como a las que fueron adoptándose en la práctica y las que en lo sucesivo se adoptarán, dado que, más allá de la denominación que se le asigne, es la manifestación del consentimiento en sí el dato jurídicamente relevante. Es en esa línea, y con pie en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, que el artículo propuesto trabaja con la fórmula *manifestación del consentimiento del Estado en obligarse por medio de tratados*. El referente directo de derecho comparado es la Constitución de España (artículo 94.I).

4. *Procedimiento formal de celebración de tratados: Aprobación Congresal y Referéndum Ratificatorio.* Son los múltiples requerimientos de un mundo de creciente complejidad y dinamismo, los que en la actualidad le marcan el paso a las relaciones

SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

33





00048

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

exteriores. Ello deriva en que los derechos nacionales establezcan procedimientos menos formales de celebración de tratados. Sin embargo, a pesar de que la tradicional exigencia de ratificación congresal ha quedado reducida a los tratados que importan grandes responsabilidades para el Estado contratante, la nueva Constitución boliviana debe incorporar también la necesidad de participación de los ciudadanos, reflejada en las múltiples propuestas de la sociedad civil que demanda una participación directa en la ratificación de aquellos tratados que comprometen el atributo esencial del Estado: su soberanía territorial. Así usada, la ratificación dice del acto de derecho interno mediante el cual los órganos legislativos y, en este caso, el propio ciudadano a través de un mecanismo de la democracia participativa, autorizan la celebración de tratados; lo que no debe confundirse con la ratificación según el derecho internacional, pues ésta es una forma de consentir en obligarse un Estado ante sus pares vinculados por el tratado, en tanto que la ratificación legislativa y a través de referéndum la preceden a título de autorización a su Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido por cada constitución, para que preste tal consentimiento. A pesar de que el uso de la ratificación de derecho interno viene de tan atrás que ya Grocio lo fundaba en la teoría del mandato, lo cierto es que no obedece a una norma de derecho internacional consuetudinario, por lo que los Estados son libres de regular la manera en que su voluntad social debe formarse. De modo que no hay razón jurídica para asumir que la celebración al margen de la ratificación legislativa afecta la validez internacional de un tratado. Por tal virtud, el parágrafo I del artículo propuesto regula el procedimiento de derecho interno de celebración de tratados en razón de su materia. En el derecho comparado es común emplear este criterio, pues otros criterios, como la denominación particular de cada tratado o la forma de manifestar el consentimiento en obligarse, resultan artificiales en un sistema político de legitimidad democrática, toda vez que el manejo de tales especificidades corresponde naturalmente a los órganos ejecutivos, en la medida que son los negociadores de los tratados. El parágrafo I se refiere a la ratificación como *autorización*, pues tal es su naturaleza jurídica.

Para ser operativos, el procedimiento formal y el simplificado dependen del Poder Ejecutivo, pues es el llamado a calificar la materia de los tratados. No debe olvidarse que el Poder Ejecutivo es el encargado de las relaciones exteriores del Estado. En consecuencia, lo natural es que tenga competencia jurídica tanto para la calificación de los tratados como para celebrarlos por el procedimiento simplificado, puesto que es el que tiene la competencia técnica para ello. Para verificar que la ejerce con la debida diligencia y en el marco de sus atribuciones, la herramienta es el control político que a su juicio puede ejercer el Poder Legislativo, a cuyo servicio está el deber de informar que tiene el Poder Ejecutivo (véase parágrafo III). Además, para el improbable caso de una calificación errónea, la herramienta es la impugnación de la constitucionalidad formal del tratado por vicios en el procedimiento interno de celebración, y donde el hecho de que la declaratoria de inconstitucionalidad de un tratado comprometa la fe del Estado no significa que la misma no pueda ser pronunciada.

5. *Materias objeto del procedimiento formal.* Desde que comporta la participación del Poder Legislativo y del propio pueblo a través del referéndum ratificatorio, el procedimiento formal de celebración se reserva en el derecho comparado a los tratados que abordan temas de particular relevancia para los Estados y sus súbditos. Los parágrafos I y II del artículo propuesto participan de esta lógica, estimándose que es difícil imaginar alguna materia que deba requerir la autorización del Legislativo o

Cristina Laura Morales
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Erwin Antelo
PRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Bosh Medina
SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alfredo Vargas Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

34

00049





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

del pueblo de manera directa y que no encaje en alguno de los supuestos considerados. Así, que la celebración de *tratados que versen sobre democracia y derechos humanos* requiera de autorización legislativa está de acuerdo con el hecho de que dichos instrumentos formen parte del bloque de constitucionalidad. Por otro lado, la reserva de autorización legislativa para los *tratados que involucren obligaciones económicas, financieras, monetarias y de inversiones extranjeras*, así como la referencia a los *tratados que tengan carácter militar y de derecho internacional humanitario* (numeral 2), obedece a la tradición constitucional boliviana y a que son cuestiones de evidente implicancia para los Estados, y de hecho particularmente sensibles en términos de la percepción del común de las personas, por lo que tales tratados deben estar sujetos a dicha reserva.

Sobre esa misma línea, se deben entender las referencias en los numerales 3 y 5 a los *tratados de derecho de la integración* y los *tratados para el control de estupefacientes y sustancias sicotrópicas*. En el primer caso, se busca especificar que los acuerdos constitutivos de organizaciones internacionales, como ser la CAN o el MERCOSUR, a pesar de su sustrato comercial, merecen una referencia diferenciada en razón de la múltiple capacidad que tienen de afectar, a través de las normas que emiten, los órdenes jurídicos internos. Por su parte, el numeral 5 pretende reconocer la innegable importancia que tienen los tratados internacionales para el "control de drogas" en las relaciones exteriores de Bolivia y la consecuente necesidad de referirlos como una categoría de particular relevancia en el proceso de integración de tratados en el orden estatal boliviano.

En los tratados sujetos a Referéndum Ratificatorio comprendidos por el parágrafo II, la fórmula *afecten la soberanía territorial* está pensada para los casos de sucesión con respecto a una parte del territorio del Estado. Esto es lo que se conoce como cesión, que se verifica cuando una porción del territorio es transferida por su titular (Estado predecesor) a otro Estado (Estado sucesor). El procedimiento formal opera con independencia del papel de predecesor o sucesor que desempeñe Bolivia en una sucesión. No existiendo territorios vacantes a ser ocupados, en la actualidad las controversias territoriales son disputas relativas a los títulos de dominio de los territorios en conflicto —como las que causaron los arreglos de frontera entre las repúblicas de la América española —; aunque también la delimitación de fronteras, e incluso su demarcación, son fuentes de controversias territoriales que pueden derivar en la sucesión de un Estado por otro. Igualmente requieren de autorización por Referéndum los tratados que afecten al *ejercicio* de la soberanía territorial. Esta es la categoría conceptual que Verdross llamó cesión administrativa. En este tipo de cesión, el Estado cedente concede a otro Estado la facultad de ocupar una parte de su territorio y ejercer en ella su autoridad, mas al reservarse la soberanía territorial sobre dicha parte, no la transfiere, y, por tanto, el estatuto jurídico internacional del territorio en cesión administrativa no varía: sigue constituyendo territorio del Estado cedente. Tal fue el estatus del litoral boliviano según el Pacto de Tregua de 1884. El ámbito de aplicación material del parágrafo II no incluye los acuerdos celebrados con otros sujetos de derecho internacional y en virtud de los cuales se establecen privilegios e inmunidades para ciertos bienes inmuebles. No es infrecuente que se acuda a la ficción jurídica de extraterritorialidad para explicar los privilegios e inmunidades de los locales de las misiones diplomáticas y consulares. Según tal ficción, dichos locales constituirían territorio nacional del Estado acreditante enclavado en el Estado receptor. Pero en verdad la ficción de extraterritorialidad no

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE

Alejandro Boyá Medina
SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

M.A.S.-IPSP

35





00051

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

vía de control político, aquel pueda exigir de éste explicaciones en términos de la conveniencia de la decisión para los intereses del Estado.

7. *Denuncia*. En el derecho internacional se conoce como *denuncia* de un tratado a la expresión de voluntad de un Estado, formulada por escrito, en el sentido de desvincularse del mismo. En cuanto al de carácter bilateral, si la denuncia resulta exitosa el tratado se tiene por terminado. En cambio, el de carácter multilateral continúa en vigor, pero respecto al Estado que formuló la denuncia se dice que se retiró del mismo. De manera que el efecto de la denuncia es la extinción de un acto jurídico, y donde la cuestión central consiste en la determinación de las causas lícitas para ejercerla. A tiempo de la codificación del derecho de los tratados, la existencia de tratados sin cláusula de denuncia hizo que se hablara de un derecho implícito de denuncia, a entenderse de naturaleza consuetudinaria. Frente a este punto de vista estaba el planteamiento de corte tradicionalista que defendía la naturaleza convencional del derecho a denunciar un tratado; a lo que había que sumarle los argumentos que en la práctica de los Estados habían sido esgrimidos como causales lícitas de denuncia de un tratado. Siendo tal el estado de situación, la Convención de Viena codificó tanto el derecho general de denuncia —bien que reglado (artículo 56)— como la denuncia expresa (artículo 54); haciendo lo propio respecto a las causales de terminación o retiro de un tratado como consecuencia de la celebración de un tratado posterior (artículo 59), de una violación grave (artículo 60), de la imposibilidad de cumplimiento (artículo 61), de un cambio fundamental de circunstancias (artículo 62), y de la aparición de una nueva norma imperativa de derecho internacional general (artículo 64). Tal como está usada en el artículo propuesto, la palabra *denuncia* se refiere a la generalidad de causales invocadas para extinguir un tratado.

8. *Suspensión*. La *suspensión* de un tratado supone que, continuando el mismo en vigor, deje de producir efectos jurídicos durante cierto tiempo. Al igual que en el caso de la denuncia, el punto crítico de la suspensión consiste en la calificación de las causales aducidas. Según la Convención de Viena es lícita la suspensión hecha en virtud de una disposición del tratado cuya aplicación se suspende (artículo 57.a), la efectuada con el consentimiento de las demás partes (artículo 57.b), la que se produce como consecuencia de la celebración de un tratado posterior (artículo 59), y la que resulta de una violación grave (artículo 60).

9. *Denuncia o suspensión de tratados celebrados por el procedimiento formal*. El parágrafo III se contrae a una consecuencia obligada del procedimiento formal de celebración de tratados, basada en una regla de tan vieja data como que es atribuida a Ulpiano: nada es tan natural como que cada cosa sea disuelta del mismo modo en que fue compuesta, y que condice con el *Ejus est tollere cujus est condere*: "Quien tiene poder para hacer una cosa lo tiene para deshacerla". En un sistema político de legitimidad democrática, resulta difícil justificar que aquello en cuya factura participó el Poder Legislativo y, en su caso, el pueblo de manera directa, pueda ser deshecho sin su concurrencia. Por otro lado, la propia estructura del sistema de fuentes ya dice que el Legislativo y el pueblo directamente deben participar por fuerza en la disolución de aquello que fue creado con su participación. A menos, desde luego, que el Poder Ejecutivo estuviera investido de poder jurídico para derogar los actos del Legislativo (previsión constitucional o delegación temporal) o para desobedecer el mandato de un referéndum.

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES

VICEPRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

37





- 00052



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

10. *Manifestación del consentimiento del Estado en obligarse por medio de tratados que afecten disposiciones constitucionales*. El último parágrafo del artículo propuesto declara la primacía de la Constitución en el plano del derecho nacional, a la vez que en el del derecho internacional reconoce la primacía de los tratados sobre la Constitución. Tal como está formulado, el parágrafo V tiene por objeto evitar, de un lado, la generación de antinomias entre la Constitución y los tratados (que en el derecho interno se resuelven por la primacía de la primera), y, de otro, que se falte a la fe de los tratados en vigor. Por su ámbito material de aplicación, el parágrafo V incluye los tratados celebrados tanto por el procedimiento formal como por el procedimiento simplificado. En cuanto a su forma de operar, el parágrafo hace una remisión al procedimiento de reforma de la Constitución.

Derecho de la integración

Artículo.

I. El Estado boliviano promoverá la integración política, económica, social y cultural de los pueblos de América Latina, bajo los principios de justicia, equidad y respeto de las asimetrías.

II. A ese fin, el Estado boliviano podrá suscribir tratados que deleguen a organizaciones internacionales el ejercicio de las competencias necesarias para garantizar la integración.

III. Las normas internacionales que se adopten en virtud de un tratado de integración, tienen carácter supranacional, de conformidad a dichos tratados.

1. *Observaciones generales*. La importancia adquirida por el *derecho de la integración*, como disciplina que derivando del derecho internacional público estudia las bases jurídicas para la interrelación más intensa entre Estados, ha llevado a que el derecho comparado le dé un tratamiento particular.

2. Cláusula de supranacionalidad. La llamada *cláusula de supranacionalidad*, que se encuentra inserta en los tratados constitutivos de organizaciones internacionales de estructura integrada o comunitaria, establece que las normas emitidas por ciertos órganos (supranacionales) de la organización tienen vigencia inmediata y rango supralegal en los ordenamientos jurídicos de los Estados Parte del tratado constitutivo. Así, por ejemplo, la Decisión 486 del Consejo de Ministros de la Comunidad Andina de Naciones sobre Propiedad Industrial, rige en Bolivia con carácter supralegal, a pesar de no haber sido aprobada por el Congreso Nacional, de acuerdo al procedimiento formal actual de integración de tratados al orden estatal. Y es que la característica principal de este tipo de organizaciones internacionales o de integración, es la de precisamente "integrarse" a través de normas comunes que, para su entrada en vigor no necesitan de aprobación congresal, respetando así principalmente el carácter dinámico de las relaciones comerciales, que, por tanto, necesitan de una regulación eficiente y expedita. En ese sentido, el artículo propuesto no hace más que confirmar la característica esencial del derecho de integración al respetar la vigencia efectiva de la *cláusula de supranacionalidad*, siempre y cuando el Estado boliviano haya consentido, a través del procedimiento formal de integración de tratados al orden estatal, a saber, a través de una aprobación del Congreso Nacional, ser Parte de una organización internacional de dichas características.

Alejandro Colanzi Medina
SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Milton Cadima Rojo
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Erwin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

38





00053

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

3. *Control de constitucionalidad.* Por último, y en razón de los argumentos expuestos sobre el artículo anterior, la propuesta no desestima las posibilidades de control constitucional posterior e incluso de control previo de constitucionalidad de las normas de derecho de integración, a cargo del Tribunal Constitucional.

Control de constitucionalidad

Artículo.

I. Los tratados podrán ser sometidos a un control previo de constitucionalidad, que será regulado por la Ley del Tribunal Constitucional.

II. Si con el tiempo se verificase o sobreviniese la inconstitucionalidad de una norma internacional debidamente aprobada, dicha inconstitucionalidad podrá ser demandada y la sentencia que la declare constituirá un mandato expreso a las autoridades pertinentes para su renegociación o denuncia.

1. *Control de la constitucionalidad.* En tanto normas inferiores a la Constitución, las normas de derecho internacional pueden ser objeto del control de constitucionalidad, pues el hecho de que una declaratoria de inconstitucionalidad constituya un remedio traumático que conlleve la responsabilidad internacional del Estado, no crea para las normas de derecho internacional que forman parte del derecho interno el privilegio de ser inconstitucionales. En su momento, la Constitución previó un recurso específico sobre revisión de la constitucionalidad de los tratados (artículo 120.9), al que la Ley del Tribunal Constitucional dio el carácter de consulta. Desde luego, siempre que asalten dudas manifiestas, lo aconsejable será acudir al control previo, en vía de consulta, a fin de evitar que la fe internacional del Estado resulte comprometida por una ulterior declaratoria de inconstitucionalidad que tranquilamente habría podido evitarse. Pero el recurso debe estar limitado a las dudas manifiestas a juicio de la instancia consultante, y tener, por tanto, carácter enteramente potestativo. Tampoco el control previo sistemático sería garantía suficiente de apego constitucional, habida cuenta que las dudas sobre la constitucionalidad de una norma nunca emergen con más claridad que cuando se trata de aplicarla. A su vez, si la consulta sobre la constitucionalidad de un tratado fuese obligatoria, no tendría sentido establecer procedimientos simplificados de celebración de tratados, y que responden a la agilidad demandada por la dinámica de las relaciones exteriores en el mundo actual. Por lo demás, un régimen en que el control previo fuese un requisito de inexcusable cumplimiento para la celebración de tratados, confesaría su desconocimiento respecto a las diferencias de técnica jurídica entre la celebración de un tratado y la promulgación de una ley, pues la práctica muestra que los Estados pueden estar celebrando tratados sin que siquiera se percaten de ello sus propios negociadores, lo que jamás ocurre en el caso de las leyes, pues las formalidades del procedimiento legislativo tienen carácter constitutivo. En suma, es innegable que las normas de derecho internacional pueden ser objeto de control de constitucionalidad tanto por la vía directa como la incidental, en primer lugar porque no hay impedimento jurídico para ello y, en segundo, porque impedirlo importaría limitar el derecho a la tutela judicial efectiva. Pero sujetar todos los tratados al previo control del Tribunal Constitucional entrabaría la marcha del Estado y de la sociedad según el ritmo natural del acontecer histórico, tanto como la entrabaría acabar con los principios de conservación y presunción de constitucionalidad de las normas de derecho interno, pues para ambos casos la racionalidad es exactamente la misma, a saber: desde que

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Colanzi Medina
SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTE

Erwin Antelo
PRESIDENTE

39





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE





hay una división de poderes, hay una división de competencias; y si las hay, se debe a que la presunción de partida es que cada poder es el más capacitado para ejercer su respectiva competencia; estando llamado a desempeñar el control cruzado un papel enteramente residual, que jamás implique el reemplazo de un poder por otro. De donde plantear que todos los tratados deben estar sujetos al control previo del Tribunal Constitucional, importaría cuestionar de inicio la capacidad del Legislativo y el Ejecutivo para ejercer sus respectivas atribuciones, es decir, descreer del supuesto constitucional básico para la organización del Estado por poderes independientes, y someter a un poder al tutelaje de otro.

Jerarquía e integración de las normas de derecho internacional en el derecho interno

> *Artículo.*
> I. Las normas de derecho internacional que obligan al Estado boliviano integran el derecho nacional. Una vez en vigor, los tratados en que Bolivia es Parte establecen derechos y deberes de aplicación directa.
> II. Las normas de derecho internacional sobre derechos humanos tienen jerarquía constitucional. El resto de las normas de derecho internacional, aprobadas de conformidad al artículo anterior, tienen jerarquía supralegal e infraconstitucional.

Derecho comparado. Parágrafo I. Alemania 25, 100.2; Argentina 75-22; Austria 9.1.; Colombia 93; Costa Rica 7, 140.9; Ecuador 163; España 10.2, 96.1; Estados Unidos III.2.1, VI.2; Francia 55; Grecia 28.1; Irlanda 29.6; Italia 10 (párrafo 1); Países Bajos 93, 94 y 95; Paraguay 137 y 141; Perú 55; Portugal 8; República Dominicana 3; Suecia capítulo 10.2 (párrafo 3); Suiza 191.
Parágrafo II. Supraconstitucional: Países Bajos 91 y 94; Estados Unidos III.2.1, Argentina 75-22; España 10.2, 96.1; Haití 276.2 y 2777 1987; Ecuador 163; Francia 55; Grecia 28.1.

Alejandro Colanzi Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Exposición de motivos

1. *Descripción general.* Este artículo norma la integración de las normas de derecho internacional al derecho interno. Sus referentes de derecho comparado son las constituciones alemana (artículo 25) y griega (artículo 28.1). La primera norma de esta índole fue formulada en la Constitución de Weimar (1919): "las reglas universalmente reconocidas del derecho internacional forman parte integrante del derecho alemán" (artículo 4). Detrás de las normas de integración está el debate sobre el postulado epistemológico de la unidad del sistema jurídico. La integración de las normas de derecho internacional supone la primacía de este orden. Así, las obligaciones asumidas por el Estado en virtud de una norma internacional priman sobre las de su constitución. Por su naturaleza, esta es una norma sobre las fuentes de producción del derecho estatal; por su forma, una norma de procedimiento. El derecho internacional deja la determinación de los procedimientos de integración a las constituciones nacionales.

2. *Justificación de la fórmula.* Se considera que la fórmula empleada es idónea y suficiente, pues, de un lado, es claro que integran el derecho nacional las normas de derecho internacional que obligan al Estado, donde el término *obligan* ciertamente es inequívoco, frente a la fórmula *generalmente reconocidas* utilizada por ciertas constituciones. A su vez, la fórmula *establecen derechos y deberes de aplicación directa* es suficiente, por cuanto jurídicamente importa que dichas normas pueden ser invocadas y aplicadas como cualquier otra norma de derecho interno.

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Calcina Bosa
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Efrain Antelo Saavedra
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

40





00055

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

3. *Dualismo*. El estudio de la integración del derecho internacional fue iniciado por la doctrina dualista. Su punto de partida es la falta de toda relación sistemática entre el derecho internacional y los derechos nacionales. Sostiene que no existe entre ambos órdenes una relación de primacía, derivando de ahí que las normas de uno de ellos no sean aplicables en el otro por el solo hecho de su existencia. Así, para ser aplicables por jueces y tribunales, las normas de derecho internacional tendrían que ser objeto de un acto de voluntad del legislador estatal que las transforme en normas de derecho interno. El acto de transformación supone la creación de la norma a cargo del sistema estatal de fuentes. En dicha línea de razonamiento, es conceptualmente imposible que para un juez nacional aparezcan antinomias entre normas internacionales e internas, y que jueces internacionales reconozcan el carácter normativo del derecho interno. Este fue el sistema que adoptó Bolivia en 1826, habiendo hecho lo propio otras constituciones de la época.



4. *Monismo*. La frase *integran el derecho nacional* dice de la filiación monista del artículo propuesto. El monismo es la respuesta doctrinal a los postulados dualistas. Su principio base es la unidad del derecho internacional y los derechos nacionales, lo que luego le permite concluir en la primacía del derecho internacional. Al momento, es la interpretación más satisfactoria de las relaciones de derecho positivo entre normas internacionales y nacionales. Así, la función esencial del derecho internacional es delimitar los ámbitos de validez de los derechos nacionales. En sus primeros escritos, Kelsen llegó a negar la existencia jurídica del derecho interno antinómico con el internacional. Posteriormente este postulado se vio atenuado al sostener que la norma de derecho interno contraria al derecho internacional no es nula de origen, sino válida y vigente, pero cuya existencia, por contraria al orden de primacía, acarrea la responsabilidad internacional del Estado. Puesto que para el derecho internacional el derecho nacional es un mero hecho, sólo le resulta relevante en tanto merece una calificación normativa que, en términos elementales, se reduce a identificar su conformidad o disconformidad con el orden internacional. La determinación de licitud o ilicitud es, precisamente, el resultado de la calificación normativa de los hechos. Por eso que un precepto de derecho interno que resulte contrario al derecho internacional exista, pues una consecuencia de su existencia es que normativamente se lo pueda calificar de ilícito e imputar al Estado de origen la respectiva responsabilidad internacional. De manera que para el monismo no se requiere la transformación de las normas de derecho internacional, por cuanto su sola existencia ya determina su integración; con lo que son directamente aplicables por jueces y tribunales internos, bastando con afirmar que *integran el derecho nacional*.

5. *Integración de las normas de derecho internacional consuetudinario*. El ámbito de aplicación material del artículo propuesto se extiende a todas las formas que adoptan las normas de derecho internacional. Así, queda incluido el derecho internacional consuetudinario, para el que la expresión *normas de derecho internacional* está primeramente pensada, aunque no de manera exclusiva.

En el derecho internacional las relaciones entre las normas de fuente consuetudinaria y las de fuente formal son distintas a las planteadas en los sistemas nacionales. En éstos, por el principio de estatalidad del derecho, la costumbre ha perdido protagonismo como fuente de producción normativa, al punto que no exista más derecho que el legislado y que el emanado de fuente consuetudinaria sea subsidiario

Alejandro Bodo Medina
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alfredo Jarque Huanca
VICEPRESIDENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Marlen Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

41





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

de aquel. El monopolio estatal de la producción jurídica es resultado del proceso histórico de consolidación del Estado moderno. De ahí que, desde sus albores, los teóricos del Estado moderno hayan concebido para la costumbre un papel secundario y asignado la primacía al derecho de fuente formal, debido a que la unidad política no era alcanzable al margen de la unidad jurídica. Y si así se llega a que en el derecho nacional las relaciones entre fuentes se resuelvan por la primacía del derecho legislado, así se explica que la costumbre importe en tanto el derecho legislado la confirme o reenvíe a la ley, o en tanto regule cuestiones no contempladas en la ley. Nada de esto ocurre de esa manera en el derecho internacional. Por ser éste un orden de técnica de regulación normativa descentralizada, no debe extrañar que los tratados y la costumbre estén en pie de igualdad, pudiendo derogarse recíprocamente; lo que, dada la proscripción de la costumbre contraria a la ley, es impensable en el derecho interno. La costumbre, en consecuencia, goza en el derecho internacional de autonomía normativa, por lo que unos mismos derechos y obligaciones, que respondan tanto a normas de fuente convencional como de fuente consuetudinaria, poseen validez, vigencia, aplicación e interpretación independientes.

La propia naturaleza de la costumbre explica que sus normas se integren en el derecho nacional sin requerir ningún acto formal de incorporación, al punto de afirmarse la existencia de una presunción de incorporación de la costumbre desde su formación; presunción que la tornaría suficientemente oponible ante jueces y tribunales nacionales. Esta presunción se apoya en la coherencia que se demanda del Estado respecto a sus actuaciones en el derecho internacional y sus actos en el derecho interno, y su práctica reiterada se remontaría a la jurisprudencia inglesa del siglo XVIII, la Constitución americana y el artículo 4 de la Constitución de Weimar.

Respecto a la prueba de la costumbre (recuérdese que la costumbre se expresa como una práctica reiterada revestida de una convicción de obligatoriedad), lo más lógico es atenerse a la práctica internacional en la materia. Por consiguiente, tratándose de costumbres generales, la parte (el Estado) que niega la costumbre debe probar que se opuso a ella durante el proceso de su formación. Esta regla también debiera aplicarse a los casos en los que se invoca una costumbre particular o bilateral, pues aunque la Corte Internacional de Justicia ha establecido que quien invoca una costumbre de esta naturaleza deber probar que se ha hecho obligatoria para la otra parte, aplicar esta regla a los casos de particulares litigando contra el Estado es muy similar a desconocer de inicio la existencia jurídica del derecho que alegan.

6. *Integración de normas no consuetudinarias ni convencionales*. Los alcances de la fórmula *normas de derecho internacional* quedan fijados por el ámbito de aplicación personal de cada norma (de ahí que el artículo se refiera al establecimiento directo de derechos y deberes), puesto que la integración del derecho internacional tiene sentido en la medida de hacer aplicables a los particulares, o al Estado en su relación con éstos, las normas que crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones, y de las que son destinatarios los particulares. Así, por ejemplo, la fórmula alcanzaría a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que crean los tribunales penales internacionales para la antigua Yugoslavia y para Ruanda, puesto que la concurrencia de jurisdicción de éstos con los tribunales nacionales es un asunto que incumbe a los particulares bajo la calidad de imputados.

7. *Integración de tratados*. El artículo propone la integración automática de los

Cristian Leyes Morales

Miriam Quiroga Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

42





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

tratados en vigor. Así se evita que la vigencia interna y la vigencia internacional de un tratado se produzcan en momentos diferentes, como puede ocurrir en los sistemas de recepción formal, en que el acto legislativo que autoriza a vincularse internacionalmente es también el instrumento que transforma la norma internacional en nacional. Algunos sistemas constitucionales requieren de la publicidad de los tratados para su incorporación al derecho interno, pero aún siendo este requisito de más fácil cumplimiento que la transformación por un acto legislativo, no evita la producción de desfases temporales entre la vigencia interna y la vigencia internacional de los tratados. A su vez, el hecho que la publicación deba ser del texto íntegro del tratado (lo que incluye sus anexos, reservas, declaraciones interpretativas, adhesiones, retiros, notificaciones entre partes sobre su denuncia o su suspensión, así como publicar en un futuro todo acto relativo al tratado), hace que sea más práctico descentralizar en los operadores jurídicos la obligación de conocer el derecho.

Por lo demás, el artículo se refiere a los tratados en los que Bolivia sea *parte*, lo que responde a una exigencia de coherencia en el lenguaje tratándose de una norma de integración, pues sólo son incorporables los tratados en vigor internacional para el Estado, siendo respecto de éstos que se dice que un Estado es parte (en cambio, se dice Estado negociador en las fases de negociación, adopción y autenticación de un tratado, y Estado contratante en las de manifestación del consentimiento y perfeccionamiento del mismo). Según el artículo propuesto, los tratados pasan a formar parte del derecho nacional desde su entrada en vigor. Aunque la entrada en vigor de un tratado es asimilable conceptualmente al momento en que una ley entra en vigencia, existen determinadas particularidades diferenciadas en el plano operativo. Así, respecto de cada tratado en particular, en principio debe considerarse que entra en vigor según sus propias disposiciones o, en su defecto, tan pronto haya constancia del consentimiento de todos los Estados negociadores en obligarse por el mismo. A su vez, la pertinencia de determinar la fecha de entrada en vigor con respecto a cada Estado, viene de que en el derecho internacional se conoce el vigor general (cuando entra en vigor para todos los Estados negociadores) y el vigor particular (cuando entra en vigor respecto de un Estado, comúnmente porque hizo constar su consentimiento en obligarse en fecha posterior a la entrada en vigor de un tratado).

8. *Descripción general sobre la jerarquía.* El segundo parágrafo de este artículo regula las relaciones entre las normas de fuente internacional y las normas de fuente interna (desde luego sus efectos se limitan al derecho nacional). Su referente de derecho comparado es la Constitución de Argentina (artículo 75.22). Por su materia es una norma relativa a la jerarquía del sistema de fuentes.

9. *Justificación de la fórmula.* Se estima que la fórmula del artículo propuesto es idónea y suficiente, porque en el contexto del articulado basta con la referencia a las *normas de derecho internacional* para entenderse aquellas que obligan al Estado. Asimismo, basta con la referencia a *jerarquía supralegal e infraconstitucional* para que queden incluidas las ordinarias, orgánicas y estatutarias, que por igual son leyes, pero que no alcanzan el rango constitucional. En cuanto a las normas sobre derechos humanos, la fórmula *son por su importancia* (normas constitucionales), importa que materialmente estas normas integran el bloque de constitucionalidad.

10. *Relaciones entre fuentes (dualismo).* El derecho es por definición un orden

Cristina Lauro Morales
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Colanzi Medina
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo

43





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



dinámico: un sistema que regula su propia creación y regula de manera formal las relaciones entre sus normas. Consecuencia de su carácter dinámico es que la estructura del sistema jurídico se organice jerárquicamente. No obstante su estructura, las relaciones formales entre las normas del sistema se rigen no sólo por el criterio central de jerarquía, sino también por otros criterios. Tales son los de competencia, prevalencia, especialidad y temporalidad. No cualquiera de estos criterios puede ser adoptado para regular las relaciones entre las normas de fuente internacional y las de fuente interna.

Los derechos nacionales que cuentan con normas de integración dualistas atribuyen a los tratados el rango del acto legislativo que los transformó en derecho interno (rango de ley). Los inconvenientes de esta solución surgen al momento de resolver las antinomias entre normas provenientes de estas dos fuentes: puesto que no puede hacerse por aplicación del criterio de jerarquía, se lo debe hacer según el criterio de temporalidad, salvo cuando una de las normas en conflicto sea especial con relación a la otra. Así se llega a la posibilidad de que una ley posterior derogue un tratado anterior, con lo que ello implica en términos de comprometer la fe del Estado. A su vez, el rango de ley atribuido a los tratados extiende sus efectos a las normas de derecho internacional consuetudinario, puesto que, por un lado, la regla en la materia es que dichas normas se incorporan en los sistemas estatales desde su formación, y, por otro, lo hacen con la misma jerarquía en que los tratados son incorporados.

11. *Jerarquía formal*. Fundado en la primacía del derecho internacional, el artículo propuesto posiciona las normas de dicho orden en un estrato intermedio entre la Constitución y las leyes (incluyendo las de carácter orgánico o estatutario), bajo la fórmula de *rango supralegal e infraconstitucional*. La solución adoptada responde a un imperativo de coherencia que es connatural a todo sistema de derecho positivo, pues, a la vez que hace de las normas de derecho internacional fuente de validez de las leyes, reconduce la resolución de antinomias entre normas internas e internacionales a los controles de legalidad y de constitucionalidad.

La opción por el criterio de jerarquía también puede explicarse por exclusión de los demás criterios. Así, el criterio de competencia ciertamente es el fundamental en la medida que resuelve las antinomias mediante la nulidad de las normas producidas sin competencia, pero requiere de la previa delimitación de competencias entre dos o más fuentes, y tal no ocurre entre el derecho internacional y el interno. No hay asuntos que por su materia sean objeto de regulación sólo por el derecho internacional o sólo por el nacional; y si los hubiera, tendría que ser una norma de derecho internacional la llamada a establecerlos, pues es el orden que tiene primacía, ergo capacidad para distribuir materias entre las distintas fuentes. Pero tal norma no existe.

El criterio de prevalencia tampoco resulta útil. Para ser operativa, la regla de prevalencia requiere de una norma de fuente superior que, primero, establece competencias concurrentes entre dos fuentes de rango inferior, y, segundo, establece la prevalencia en caso de conflicto de una de las fuentes. Las normas que se ocupan de esto son las constituciones de los Estados federales o de los Estados de estructura territorial descentralizada, donde el criterio de prevalencia es fundamental. Así, al plantearse una antinomia entre normas de competencias concurrentes, el conflicto se resuelve por la inaplicación de una de ellas, mas no por su invalidez; siendo precisamente en esto que el criterio de prevalencia se diferencia del criterio de

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

competencia. Pero, al igual que con el de competencia, para ser operativo el criterio de prevalencia requiere de una norma superior, que tendría que ser de derecho internacional. Esa norma tampoco existe.

Los criterios de especialidad y de temporalidad operan de forma accesoria al de jerarquía. Ahí donde éste no sea suficiente para resolver una antinomia, aquéllos contribuyen a la solución. Así, especialidad y temporalidad presuponen la igual jerarquía entre dos normas de la misma fuente o de dos fuentes distintas. El establecimiento formal y previo del carácter especial de una norma supone desnaturalizar el criterio, pues una norma es especial sólo con relación a otra, y el relacionamiento ocurre si el encargado de aplicar una de las normas en conflicto es capaz de resolver la antinomia bajo el criterio de especialidad, cuya aplicación consiste en hacer una interpretación restrictiva de la norma general, expulsando del supuesto de hecho general de la norma el supuesto de hecho especial que ocasiona el conflicto. En otras palabras, lo que suele denominarse criterio de especialidad, es tan sólo una interpretación restrictiva de la norma general para una distinción de supuestos de hecho establecida sobre la base de la especialidad, y que tiene por objeto solucionar el conflicto presentando el caso como una diferente regulación normativa. Por lo demás, los criterios de especialidad y de temporalidad suponen asumir los inconvenientes de la solución dualista.

12. *Jerarquía formal de las normas de derecho internacional*. En virtud de este artículo, no sólo los tratados, sino todas las normas de derecho internacional que forman parte del derecho nacional, tienen jerarquía superior a las leyes. Esto responde a una característica propia del derecho internacional, cual es la de que no exista una ordenación jerárquica del sistema de fuentes al modo de la existente en el derecho interno.

En todo sistema jurídico, aún en uno primitivo y poco formal, existe una relación de validez que vincula sus normas entre sí, formando una cadena derivativa de normas en que las últimas son de inferior jerarquía que las primeras. Esto es lo que se llama jerarquía lógica, por cuya virtud el derecho constituye un sistema dinámico, y en que la creación de nuevas normas se produce por la aplicación de normas ya existentes en el sistema. Ahora bien, la jerarquía lógica es de carácter forzoso en la teoría del derecho y, por tanto, en la producción normativa, puesto que dota al sistema de normas de estructura y criterio de relacionamiento, asegurando la coherencia interna del sistema, al servir de fundamento de validez y guía para la resolución de antinomias. La jerarquía lógica es un elemento que permite vertebrar cualquier orden jurídico, empero la jerarquía comúnmente referida en el derecho interno no es la lógica, y que obedece a una abstracción teórica, sino la formal o positiva. Esta jerarquía no responde a un acto de abstracción teórica, sino a la fuerza jurídica que el derecho positivo atribuye a las fuentes normativas de un sistema determinado. La fuerza jurídica de una fuente es su capacidad de incidir en el sistema jurídico creando o modificando el derecho existente. De este modo, se forma una ordenación jerárquica de las normas que no toma como base el fundamento de validez de las mismas, sino su capacidad para derogar otras normas. Así, una constitución es jerárquicamente superior a una ley porque la ley no puede modificarla. La ordenación de las normas según una jerarquía formal o positiva ya no es, pues, resultado de una abstracción teórica, sino de la interpretación del propio derecho positivo, que dota a unas normas mayor fuerza jurídica que a otras. En la práctica ocurre que la ordenación de las fuentes según su fundamento de validez (jerarquía lógica) suele

Cristina Laura Morales

45





00060

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

coincidir con su ordenación según su fuerza jurídica (jerarquía formal); así, una constitución es jerárquicamente superior a una ley tanto porque la ley no puede derogarla, como porque la ley deriva de la constitución su fundamento de validez. Pues bien, el derecho internacional no es un orden con jerarquía formal o positiva; de donde si alguna relación jerárquica cabe encontrarse en sus normas, es recurriendo al solo fundamento de validez de las mismas, es decir, estableciendo una jerarquía lógica entre ellas, mas no positiva. Así, puede decirse que la regla *pacta sunt servanda* (lo pactado obliga) es el fundamento de validez de los tratados, lo cual diría de la superioridad lógica de dicha regla sobre las normas convencionales; pero en términos de derecho positivo, y que son los que importan a efectos de dibujar la estructura del sistema, las normas convencionales y las consuetudinarias pueden derogarse recíprocamente, habida cuenta que tienen la misma fuerza jurídica. La jerarquía positiva es producto de los elementos formales de un ordenamiento, y esos elementos son propios de los órdenes de técnica de regulación normativa evolucionada, como el orden estatal, cosa que no ocurre con el del derecho internacional por lo mismo que no responde a una producción centralizada. De ahí que entre sus normas no haya una clara jerarquía formal o positiva, y de ahí también que cuando pasan a formar parte del derecho interno lo hagan todas con la misma jerarquía.



13. *Jerarquía material.* Según el artículo propuesto las normas de derecho internacional sobre derechos humanos son, por su importancia, normas constitucionales. Esto no debe prestarse a equívocos. Las normas sobre derechos humanos son normas formalmente de rango constitucional. Aquí el artículo se refiere a aquellas normas que, sin ser formalmente constitucionales, son utilizadas para el control de la constitucionalidad de otras normas. Es decir, aún las normas que por su carácter formal resultan infraconstitucionales, son consideradas constitucionales por su materia. Por ello, el artículo propuesto opera como una remisión normativa que hace la constitución formal a normas de fuente internacional que materialmente versan sobre los derechos humanos. Así, el artículo propuesto introduce al texto formal de la Constitución la construcción jurisprudencial de su actual artículo 35, pero ampliándola en el sentido que son las normas de derecho internacional sobre derechos humanos, y no sólo los tratados, que forman parte del bloque de constitucionalidad. En tanto construcción jurisprudencial, la actual extensión del bloque de constitucionalidad podría ser modificada por una construcción jurisprudencial futura, pues aún donde impera el respeto a los precedentes pueden los jueces y tribunales apartarse inclusive de los generados por ellos mismos, siempre que lo fundamenten debidamente.

Aprobado por MINORÍA

Constituyente	*Partido o Agrupación*	*Votación*
Ervin Antelo Saucedo	MNR	***Abstención***
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	***NO***
Mirian Cadima Coca	MAS	***NO***
Yoni Bautista Bautista	MAS	***NO***
Cristina Laura Morales	MAS	***NO***
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	***NO***
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	***SI***
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	***SI***

Resultado Final: SI =2 / NO =5 / ABSTENCIÓN = 1

Cristina Laura Morales
COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE

46


- 00061

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Yarque Huanacuni
VICEPRESIDENTE

Cristina Laura Morales

SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Erwin Antelo Saucedo
PRESIDENTE

47

186

FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.20 / CAJA 125.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 3 / FOLIOS 0061 - 0063 / GESTION 2006 – 2007.







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

FRONTERAS NACIONALES
MAS- PODEMOS- MNR

Art. 1
La Ley Orgánica de Fronteras, deberá ser aprobada por el órgano legislativo dentro de los veinticuatro meses a partir de la ratificación de la presente Constitución mediante el Referéndum Constituyente.

Aprobado por UNANIMIDAD

Constituyente	Partido o Agrupación	Votación
Ervin Antelo Saucedo	MNR	SI
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	SI
Mirian Cadima Coca	MAS	SI
Yoni Bautista Bautista	MAS	SI
Cristina Laura Morales	MAS	SI
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	SI
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	SI
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	SI
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	SI

Resultado Final: SI = 9 / NO = Ninguno / ABSTENCIÓN = Ninguno

Fundamentación
La incorporación del *Régimen Legal de Fronteras* en la Constitución Política del Estado, para su aplicación, requiere de un mandato expreso que fije un tiempo perentorio para que el Órgano legislativo sancione la Ley Orgánica de Fronteras propuesta.
Experiencias pasadas, nos han mostrado, que por diferentes motivos, entre ellos la falta de voluntad política, muchas normas constitucionales no han sido operativizadas mediante sus respectivas Leyes, quedando como meros enunciados constitucionales.
La dinámica legislativa nacional, hace que importantes necesidades y expectativas que la población aguarda sean satisfechas, se vean postergadas, por no tener en el corto plazo las Leyes sancionadas para su aplicación. Por los argumentos expuestos, creemos importante e imprescindible la incorporación del plazo de veinticuatro meses a partir de la ratificación de la nueva Constitución Política del Estado para que nuestro órgano legislativo sancione la Ley Orgánica de Fronteras.

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo

48







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION

M.A.S

Propuesta de Artículo Transitorio:

Art. (TRANSITORIO) Los tratados internacionales ratificados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Constitución y que la contradigan, deberán ser denunciados, renegociados o adaptados, en su caso por el Presidente de la República y seguir el procedimiento establecido en la Constitución.

Aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA

Constituyente	*Partido o Agrupación*	*Votación*
Ervin Antelo Saucedo	MNR	*Abstención*
Afrodicio Tarqui Huanacuni	MAS	*SI*
Mirian Cadima Coca	MAS	*SI*
Yoni Bautista Bautista	MAS	*SI*
Cristina Laura Morales	MAS	*SI*
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	*SI*
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	*NO*
Javier Limpias Chávez	PODEMOS	*NO*

Resultado Final: SI = 5 / NO = 2 / ABSTENCIÓN = 1

Fundamentación

Al existir una nueva Constitución Política del Estado, es necesario y obligatorio que el Poder Ejecutivo proceda a denunciar y renegociar los Tratados vigentes que no estén en correspondencia con la misma, es por eso que este artículo refleja un mandato expreso al Poder Ejecutivo para que no existan contradicciones entre las normas que se desprenden de los tratados internacionales aprobados con anterioridad y la presente constitución.

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

49

Actas de Sesiones de Deliberación



[97]

Las Sesiones correspondientes a la presentación de Informes de Subcomisiones y deliberación para la propuesta de articulados se inician en el mes de mayo y en el mes de julio, se llevan a cabo las correspondientes al proceso de votación de articulados y presentación del Informe Final.
A continuación se presentan las Actas de deliberación que forman parte del Informe Final y en el Anexo Digital se encuentran las Actas de Sesión desde la conformación de la Comisión hasta la presentación del Informe Final.[187]

187 Equipo Editor





00009

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACTA 011/07
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION

En el Departamento de Chuquisaca, Capital Sucre a horas 9:30 a.m. del día 19 de junio del presente año, se constituyeron en reunión, los miembros de la Comisión de Fronteras Nacionales Relaciones Internacionales e Integración en ambientes de la comisión.
Con el siguiente orden del día:

1.- Verificación de Quórum
2.- Lectura del acta anterior
3.- Correspondencia recibida y despachada
4.- Informe de Subcomisiones
5.- Análisis y trabajo de la comisión e informe final
6.- Asuntos Varios
1.- Verificación de Quórum

Estuvieron presentes los siguientes constituyentes de la comisión:

1.- Ervin Antelo
2.- Boris Medina
3.- Gabriel Ugarte
4.- Yoni Bautista
5.- Cristina Laura
6.- Juan Carlos Velarde
7.- Javier Limpias
8.- Mirian Cadima
9.- Afrodicio Tarqui
2.- Lectura del acta anterior
El presidente Ervin Antelo dejo en consideración el orden del día. El constituyente Boris Medina manifestó la introducción de análisis y trabajo de la comisión e informe final con lo que se aprobó el orden del día.
El presidente de la comisión dio la palabra al secretario de la comisión para realizar la lectura del acta anterior. Terminada la lectura se aprobó sin ninguna observación entonces se paso al siguiente punto que era correspondencia recibidas y despachadas se realizo a dar la lectura al terminar la lectura se paso al siguiente punto que era el informe de subcomisiones. El presidente Ervin Antelo dio la palabra al secretario de la subcomisión de fronteras nacionales al constituyente Boris Medina explico de los artículos en consenso que eran cuatro y dos en disenso para su tratamiento en pleno de la comisión. También aclaro que el artículo relacionado con los municipios fronterizos para realizar convenios se aprobó en la subcomisión de fronteras nacionales por mayoría de votos. Pero sujeto en tratamiento en pleno de la comisión. Que todos los artículos fueron redactados en pleno de la subcomisión y que las 13 propuestas de articulados fueron tres las mas adecuadas para el análisis del debate de los siguientes constituyentes Ervin Antelo, Juan Carlos Velarde y Yoni Bautista. De esta manera cedió la palabra al constituyente Juan Carlos Velarde; Para aclarar el contenido de la propuesta de los municipios fronterizos en la capacidad de realizar convenios con otros municipios de países vecinos y que constara en acta. El constituyente Yoni Bautista aclaro que tenía sus observaciones con relación a la redacción del informe de la subcomisión de fronteras nacionales en el sentido que no reflejaba lo expresado en la última reunión de subcomisión. realizo una aclaración sobre los dos artículos en disenso la primera sobre la introducción en el primer artículo el contenido " que el territorio de la republica es único indivisible e inviolable" y que era competencia de otra comisión sin descartar su tratamiento en pleno de la comisión, en relación a los municipios fronterizos para firmar convenios aclaro que en esa oportunidad se había manifestado que atentaba la unidad y la soberanía del pueblo nacional y que era atribución de la

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo S.

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

188

188 El documento forma parte del Informe Final.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.20 / CAJA 125.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 22 / FOLIOS 0009 - 0014 / GESTION 2006 – 2007.



00010



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

cancilleria realizar tratados y convenios con otros países y que el espíritu del acta no reflejaba lo expresado y que el informe de la subcomisión se le había entregado minutos antes de comenzar la reunión de la comisión. El Constituyente Juan Carlos Velarde manifestó que el se sentia aludido por su colega por la presentación de la propuesta adicional. Aclarando que el articulo estaba en disenso y que no se había aprobado y que estaba para su debate y análisis en pleno de la comisión. El constituyente Javier Limpias opino que no se le había proporcionado una copia del informe de la subcomisión de fronteras nacionales para poder analizar el contenido de la propuesta y pidió que se les entregara una copia a sus colegas de la subcomisión de Relaciones Internacionales e Integración.

El presidente Ervin Antelo aclaro también que el acta no reflejaba en algunos puntos lo expresado en reunión de subcomisión especialmente el punto de las FFAA y que el secretario técnico de subcomisión tenia que realizar las correcciones pertinentes. También aclaro que no se estaba aprobando informes finales de subcomisión .El constituyente Boris medina explico que era cierto las observaciones de sus colegas y que el informe tenia que ser acompañado por el acta de la subcomisión, manifestó al finalizar, apoyando lo expresado anteriormente de su colega Juan Carlos Velarde de que de ninguna manera se trato de introducir ningún articulo arbitrariamente y que viendo el reglamento interno la aprobación de los articulos son en pleno de la comisión que era la instancia pertinente y que constara en acta y también dio ejemplos como ser la comisión de visión de país que había publicado en dos oportunidades dos informes en fechas diferentes y que la actitud que tomaron no era de mala fe.

El presidente Ervin Antelo aclaro que la subcomisión envió los dos articulos por disenso a la comisión y que esta seria la instancia para su tratamiento. El presidente Ervin Antelo dio la palabra a la Constituyente Mirian Cadima para informar sobre la subcomisión de Relaciones Internacionales e Integración que la lectura de la carta anterior aclaraba en la situación en la cual se encontraba la subcomisión que no se pudo realizar un informe de como de la otra subcomision de fronteras nacionales debido que en varias oportunidades se reunieron para tratar los artículos y que no se pudo analizar ninguno y que por este motivo se había presentado las propuestas de las dos fuerzas políticas para ser tratados en pleno de la comisión y que el constituyente Javier Limpias mantendría el informe de minoria según lo dispuesto por su bancada de PODEMOS.

También aclaro que el contenido de las propuestas se discuta en pleno de la comisión y que el informe que se pasó a la comisión no es informe de mayoría ni de minoría para su aclaración y que no existian artículos en consenso ni disenso.

El presidente Ervin Antelo solicito a la secretaria de la Subcomision de Relaciones Internacionales e Integración constituyente Miran Cadima a realizar la lectura del
contenido de los artículos propuestos por las dos fuerzas políticas M.A.S y PODEMOS. Pero antes de realizar la lectura el constituyente Javier Limpias aclaro que la propuesta de PODEMOS había cambiado en el contenido y de esta manera se procedió a la lectura del contenido de los artículos.

Al finalizar la lectura el presidente Ervin Antelo dejo en consideración del pleno para un cuarto intermedio hasta el día siguiente a horas 9:00 a.m. Moción que fue aprobado por todos los constituyentes.

Al día siguiente instalada la plenaria de la comisión horas 9:00 a.m. se considero realizar un cuarto intermedio hasta las 3:00 p.m. de esa misma tarde por petición de la mayoría de los constituyentes.

Instalada la sesión de la plenaria de la comisión el presidente Ervin Antelo dio la palabra al constituyente Afrodicio Tarqui que manifestó trabajar los artículos para su aprobación comenzando por Fronteras Nacionales y después Relaciones Internacionales e Integración, lo expresado fue aprobado por todos los constituyentes.

El presidente Ervin Anteló dejo en consideración en la aprobación de un régimen de fronteras en consideración de la plenaria de la comisión. Entonces el presidente de la comisión propuso el sistema de votación por un régimen de fronteras.

Votaron los siguientes constituyentes por un régimen de Fronteras, constituyente Ervin Antelo, constituyente Afrodicio Tarqui, constituyentes Boris Medina, constituyente Juan Carlos Velarde, constituyente Javier Limpias, constituyente Yoni Bautista, constituyentes Cristina Laura, constituyentes Mirian Cadima y se abstuvo el constituyente Gabriel Ugarte. Al finalizar la votación el presidente dejo en consideración a los constituyentes la numeración y parágrafo de los artículos a ser

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUBCOMISION
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

analizados (formato) fue apoyado la moción por todos los miembros y de esta mesera se pasó al análisis del primer artículo.

Art. 1

El territorio de la república es único, indivisible, e inviolable, la integridad territorial, la preservación, y desarrollo de fronteras constituye un deber del Estado y de todas las bolivianas y bolivianos.

El presidente Ervin Antelo dio la palabra al constituyente Juan Carlos Velarde que manifestó que el había propuesto un texto con el contenido sobre" El territorio de la república es único, indivisible, e inviolable, la integridad territorial" solicito a los miembros de la comisión analizar y debatir lo propuesto, la constituyente Mirian Cadima manifestó que el contenido del texto en el primer articulo era muy repetitivo y que correspondía a otra comisión su tratamiento. El constituyente Javier Limpias propuso a votación del texto propuesto. El constituyente Afrodicio Tarqui manifestó que con el animo de avanzar que en el texto propuesto se añadiera la palabra "Y" y con ello se procediera a votar. El constituyentes Yoni Bautista también con el ánimo de avanzar apoyo la moción de su colega. Entonces el presidente Ervin Antelo procedió a la votación.

Votaron por la mocion de introducir el texto propuesto por el constituyente Juan Carlos Velarde al primer articulo ya consensuado. El Constituyente Ervin Antelo, constituyente Afrodicio Tarqui, constituyentes Boris Medina, constituyente Juan Carlos Velarde, constituyente Javier Limpias, constituyente Yoni Bautista, constituyentes Cristina Laura, constituyentes Mirian Cadima y el constituyente Gabriel Ugarte. (Aprobación por unanimidad).

El presidente Ervin Antelo dio la palabra al secretario técnico para realizar la lectura del siguiente articulo consensuado.

Art. 2

I.- dentro de cincuenta kilómetros de la línea de frontera, se establece una zona de seguridad fronteriza, en este espacio, los extranjeros y los nacionales cuyo capital sea extranjero, no pueden adquirir ni poseer, por ningún titulo, suelo ni subsuelo directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder en beneficio del estado, la propiedad adquirida, excepto, el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa.

II la zona de seguridad fronteriza estará sujeta a un régimen especial en lo jurídico, económico y de seguridad, orientado a promover su desarrollo y fortalecer la soberanía del estado.

Finalizada la lectura el presidente dejo en consideración del pleno de la comisión. El constituyente Boris Medina manifestó que el contenido de la redacción esta bien y que solo se tenia que mejorar la redacción de forma. El constituyente Javier limpias apoyo la moción de su colega. El constituyente Gabriel Ugarte pidió una explicación el por que de los 50 Km. en la redacción del articulo aclarado que en la CPE actual expresa lo mismo. El presidente explico las aclaraciones en el sentido lo expresado de las demandas de la sociedad civil que intervinieron en los diferentes encuentros territoriales.

Entonces el presidente sometió a votación del segundo articulo, votaron los siguientes constituyentes: El Constituyente Ervin Antelo, constituyente Afrodicio Tarqui, constituyentes Boris Medina, constituyente Juan Carlos Velarde, constituyente Javier Limpias, constituyente Yoni Bautista, constituyentes Cristina Laura, constituyentes Mirian Cadima y el constituyente Gabriel Ugarte. (Aprobación por unanimidad). Finalizado la votación se pasó al siguiente articulo.

El presidente Ervin Antelo dio la palabra al secretario técnico para realizar la lectura del siguiente articulo consensuado.

Art. 3

Es deber fundamental de las fuerzas Armadas de la nación defender, proveer seguridad, control y garantizar la soberanía del Estado en las zonas de seguridad fronteriza, participando en las políticas de desarrollo integral y sostenible.

El presidente dio la palabra al constituyente Juan Carlos Velarde que enfatizo que se tiene que mejorar el redacción de forma. Entonces el presidente Ervin Antelo sometió a la votación el tercer articulo. Votaron los siguientes: Constituyente Ervin Antelo, constituyente Afrodicio Tarqui, constituyentes Boris Medina, constituyente Juan Carlos Velarde, constituyente Javier Limpias, constituyente Yoni Bautista,

Afrodicio Tarqui Huanacum
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Sauceda
PRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

00012





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

M.A.S.-IPSP

constituyentes Cristina Laura, constituyentes Mirian Cadima y el constituyente Gabriel Ugarte. (Aprobación por unanimidad). Finalizado la votación se pasó al siguiente artículo.

Art. 4

i.- Es obligación del estado establecer una política permanente de desarrollo armónico, integral, sostenible y estratégico de las fronteras con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de su población, asistiendo de manera especial a los pueblos indígenas y originarios promoviendo su cultura y revalorizando su identidad nacional, el Estado asignará recursos económicos especiales destinados al cumplimiento de estos objetivos.

ii.-Una ley orgánica de fronteras, podrá regular otros aspectos del presente régimen de fronteras.

Finalizada la lectura el presidente dejo en consideración del pleno de la comisión. El presidente Ervin Antelo aclaro que para su cumplimiento de este articulo se fije un plazo apartir de la comisión. El constituyente Boris Medina apoyo la mocion de su colega. El constituyente Juan Carlos Velarde manifestó que cuando ellos propusieron el último párrafo era para no perder la fuerza normativa y que se mandara al comité y disposiciones finales transitorias. El constituyente Yoni Bautista compartia la idea de su colega en el sentido que sea la instancia a la cual se mande la disposición del artículo. El constituyente Gabriel Ugarte manifestó que tenia sus observaciones en el contenido del articulo en la no inclusión de los campesinos y que se aclara el por que. El constituyente Yoni Bautista aclaro que si los campesinos también están incluidos en la redacción del artículo en el sentido del termino de "población". El constituyente Juan Carlos Velarde solicito al presidente que se sometiera a votación. Entonces el presidente Ervin Antelo sometió a la votación el cuarto articulo. Votaron los siguientes: Constituyente Ervin Antelo, constituyente Afrodicio Tarqui, constituyentes Boris Medina, constituyente Juan Carlos Velarde, constituyente Javier Limpias, constituyente Yoni Bautista, constituyentes Cristina Laura, constituyentes Mirian Cadima y el constituyente Gabriel Ugarte. (Aprobación por unanimidad). Finalizado la votación se pasó al siguiente artículo.

El presidente Ervin Antelo dio la palabra al secretario técnico para realizar la lectura del siguiente articulo en disenso.

Art.- 5

Los municipios ubicados en zonas de seguridad fronteriza, podrán realizar directamente, con las entidades territoriales limítrofes de los países vecinos, convenios y programas culturales y de seguridad ciudadana, tendientes a promover la integración regional y el desarrollo fronterizo que no contravengan el ordenamiento jurídico nacional.

Al finalizar la lectura el constituyente Yoni Bautista tomo la palabra para aclarar que los municipios fronterizos no pueden suscribir convenios ni tratados con otros municipios con países vecinos y que era competencia de la cancilleria. El constituyente Juan Carlos Velarde Manifestó que en la subcomisión había sido aprobado por mayoría de los constituyentes. Entonces el presidente Ervin Antelo sometió a la votación el quinto articulo votaron los siguientes: Por la moción de los municipios que pueden tener convenios con otros municipio fronterizos con otros países. Constituyente Ervin Antelo, constituyentes Boris Medina, constituyente Juan Carlos Velarde, constituyente Javier Limpias. (votaron por mayoria PODEMOS). Por la moción de que los municipios no pueden realizar convenios con otros paises vecinos y que es competencia de la cancillería. Constituyente Yoni Bautista, constituyentes Cristina Laura, constituyentes Mirian Cadima y el constituyente Gabriel Ugarte constituyente Afrodicio Tarqui (votaron por mayoría M.A.S). El constituyente Javier Limpias manifestó entonces un informe de minoría con relación al artículo cinco.

Cuando finalizo la aprobación de los artículos de fronteras nacionales se paso a la aprobación de los artículos de Relaciones Internacionales e Integración. El presidente dio la palabra al constituyente Javier Limpias pidió la lectura de los artículos del Movimiento Al Socialismo y posteriormente la del Poder Social Democrático y al finalizar todos votaran por una moción. La constituyente Mirian Cadima pidió que se aclare que si realmente se quería trabajar los artículos para su aprobación al constituyente Javier Limpias y que no era la metodología a emplear debido a la postura de PODEMOS.

El presidente Ervin Antelo dejo en consideración de la plenaria de la comisión para tratar este punto al día siguiente a horas 9:00 a.m. y la plenaria aprobó un cuarto intermedio.

Alejandro Boris Medina R.
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Rosa
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
... DE FRONTERAS NACIONALES, ...CIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saavedra
PRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES ...
ASAMBLEA ...

00013



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dando continuidad a la plenaria de la comisión al día siguiente el presidente Ervin Antelo manifestó el tratamiento de las Relaciones Internacionales e Integración. El constituyente Juan Calos Velarde solicito la lectura del contenido de los artículos propuestos por las dos fuerzas políticas de la MAS y PODEMOS y que sobre esa base se proceda al análisis de la consideración de los artículos. La constituyentes Mirian Cadima manifestó que los artículos del M.A.S habían cambiado. El constituyente Javier Limpias aclaro también como PODEMOS que también habían realizado alguna modificación en sus artículos y apoyo la moción de su colega Juan Carlos Velarde sobre la lectura de los articulados y por la no existencia de consensos propuso a la comisión a la votación. El presidente Ervin Antelo dio la palabra a la secretaria de la subcomisión de relaciones internacionales e integración para realizar la lectura de los artículos propuestos por el M.A.S finalizado la lectura el presidente de la comisión dio la palabra al constituyente Juan Carlos Velarde que antes de proceder la continuidad que se le aclarara algunas observaciones relacionadas a los artículos ya leídos. Pero el presidente manifestó que el tratamiento y análisis de las dos propuesta presentadas sean al finalizar las lecturas. El constituyente Juan Carlos Velarde enfatizo la explicación del contenido de los artículos mencionados "relacionado a los organismos internacionales". El constituyente Yoni Bautista aclaro que al principio del debate se adoptara la metodología del constituyente Javier Limpias solicito al presidente el ordenamiento y la metodología de trabajo. El constituyente Gabriel Ugarte aclaro que primero se realizara la lectura de las dos propuestas y después se analizara. El constituyente Javier Limpias manifestó la inquietud de su colega Juan Carlos Velarde en el cuestionamiento a los artículos y que al principio se había adoptado una metodología de trabajo. El constituyente Javier Limpias realizo la lectura del contenido de los artículos de PODEMOS finalizado la lectura el presidente de la comisión manifestó que seria importante un régimen especial de Relaciones Internacionales en ese sentido dejo en consideración de la plenaria de la comisión. El constituyente Juan Carlos Velarde aclaro que no podía ser régimen en el sentido del carácter de los articulados. La constituyente Mirian Cadima apoyo la mocion de su colega Juan Carlos Velarde y aclaro que seria importante el análisis y el consenso de los artículos ya mencionados en este escenario de la comisión y que si todos ponemos el esfuerzo podremos llegar a obtener consensos y también enfatizo que los miembros de relaciones internacionales de MAS no habían venido a imponer sus artículos a la comisión. El constituyente Yoni Bautista manifestó de que respetaba la postura de sus colegas constituyentes de PODEMOS en mantener su informe de minorías y que abría sido excelente también trabajar en la misma dinámica como se hizo en la subcomisión de fronteras nacionales. El constituyente Gabriel Ugarte aclaro que el tema del debate y análisis de los artículos de la subcomisión de relaciones internacionales ya se había dilatado bastante y que de una vez se ingresara al debate y análisis de las dos propuestas presentadas por las dos fuerzas políticas en pleno de la comisión. El constituyente Javier Limpias manifestó que no se puede hablar de consensos en el sentido que en algunas comisiones se les estaba avasallando especialmente en la comisión de visión de país. El constituyente Yoni Bautista ratifico lo que había dicho anteriormente aclarando que si la postura de la oposición es de informe de minoría el MAS no se hacia ningún problema y pidió al presidente ingresar al sistema de votación en bloque. El constituyente Boris Medina apoyo la mocion de su colega Javier Limpias y que en las dos propuestas presentadas existían varias coincidencias y que si se utilizaría la metodología que se empleo en la subcomisión de fronteras nacionales posiblemente se podría obtener algo. Pero por tratarse de posesiones políticas su colega ya lo había manifestado y que si se viera en los periódicos de ayer sobre la comisión de visión de país que esa comisión no había cumplido las instructiva de la directiva de la asamblea y que había generado un malestar en las 21 comisiones y al concluir reconsideremos lo que en la ultima reunión se había manifestado votar en bloque El constituyente Juan Carlos Velarde aclaro que tal vez existía mucha coincidencia en los artículos de relaciones internacionales pero por posesión de su partido apoyaba la mocion de sus colegas ya antecedidos de PODEMOS por las posturas de la Comisión de Visión de País y que por ningún motivo estaría reacuerdo con el contenido de los artículos propuestos por el MAS .La constituyente Mirian Cadima aclaro que el MAS tuvo todas la voluntad y predisposición de poder llegar a consensos y que le apenaba la actitud de sus colegas de oposición y pidió a los constituyentes públicamente a los de la oposición que habría sido excelente la colaboración de trabajo en los artículos en relaciones internacionales por el amplió conocimiento y experiencia que ellos tenia sobre la materia y que constara en acta, que realmente ha existido la voluntad de buscar consensos y que en el contenido de las



Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacum
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Caro
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE





00014

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

propuestas tanto de PODEMOS y del MAS tenían muchas coincidencias en muchos artículos. El constituyente Javier Limpias felicito a la constituyente Mirian Cadima por esa actitud noble de buscar consenso y que por ejemplo si ella fuera la presidenta de la comisión de visión de país las cosas marcharían de la mejor forma para encontrar consensos y también aclaro que el proceso constitucional que se estaba atravesando era de crucial importancia y que la nueva CPE tiene que ser el reflejo de la representación de todos y no solo de unos cuantos y por este motivo no existía el consenso. También aclaro que según el reglamento interno la minoría podía remitir su informe final y que PODEMOS ya había tomado una postura definida. Finalizado las intervenciones el presidente Ervin Antelo adopto la modalidad de votación: votaron por la propuesta de relaciones internacionales e integración del M.A.S los constituyentes Yoni Bautista, constituyentes Cristina Laura, constituyentes Mirian Cadima y el constituyente Gabriel Ugarte constituyente Afrodicio Tarqui. Por la mocion de propuesta de PODEMOS en relaciones internacionales e integración el constituyente Boris Medina, constituyente Juan Carlos Velarde, constituyente Javier Limpias y se abstuvo el constituyente Ervin Antelo (Mayoría absoluta MAS).

Finalizada la votación el presidente Ervin Antelo paso a tratar el artículo transitorio en relación a fronteras nacionales en su elaboración con la siguiente de redacción en consideración del pleno "**La Ley Orgánica de Fronteras, deberá ser aprobada por el órgano legislativo dentro de los veinticuatro meses a partir de la ratificación de la presente Constitución mediante el Referéndum Constituyente**". El constituyente Juan Carlos Velarde aclaro que el también había propuesto por escrito el 16 de abril y que podía serviría de guía. También añadió mejorar la redacción de forma y que la ley de fronteras tiene que tener esa dimensión de desarrollo integral y sostenible y que su aplicación en doce meses era muy poco y el propuso venti cuatro meses para su aplicación.

La constituyente Cristina Laura manifestó que era importante aclarar el tiempo en la aplicación de la ley .El constituyente Yoni Bautista aclaro que la CPE esta por encima de la ley y explico brevemente la pirámide de kelsen y con la explicación se procediera a la aprobación. El constituyente Boris Medina manifestó apoyar la aplicación del régimen de fronteras en el lapso de dos años y el presidente sometió a la votación por dos mociones, una primera de un año y la segunda por dos años. Votaron por un año ninguno por dos años todos los constituyentes (unanimidad).

Con lo que termino la presente reunión firmando en constancia los presentes.

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE

YONI BAUTISTA
CONSTITUYENTE UNINOMINAL C-11
M.A.S.-IPSP

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE





00007

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACTA 012/07
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION

En el Departamento de Chuquisaca, Capital Sucre a horas 16:00 a.m. del día 04 de julio del presente año, se constituyeron en reunión, los miembros de la Comisión de Fronteras Nacionales Relaciones Internacionales e Integración en ambientes de la comisión.
Con el siguiente orden del día:
1.- Verificación de Quórum
2.- Lectura del acta anterior
3.- Correspondencia recibida y despachada
4.- Informe de secretario técnico entrega informe final
5.- Reconsideración de articulos de la subcomisión de relaciones internacionales e integración
6.- Asuntos Varios
1.- Verificación de Quórum
Estuvieron presentes los siguientes constituyentes de la comisión:
1.- Ervin Antelo
2.- Boris Medina
3.- Gabriel Ugarte
4.- Yoni Bautista
5.- Cristina Laura
6.- Juan Carlos Velarde
7.- Javier Limpias
8.- Mirian Cadima
9.- Afrodicio Tarqui
2.- Lectura del acta anterior
El presidente Ervin Antelo dejo en consideración el orden del día a los miembros de la comisión. La constituyente Mirian Cadima solicito al presidente añadir en el orden del día el informe del secretario técnico de comisión sobre la presentación del informe final. El presidente Ervin Antelo dio la palabra al secretario de comisión para realizar la lectura del acta anterior, finalizado la lectura el acta se aprobó sin ninguna observación y de esta minera se paso a la lectura de la correspondencia recibida y despachada. En la correspondencia recibida se di lectura sobre la solicitud de la comisión de ciudadania, Nacionalidades y Nacionalidad con el contenido de trabajar en comisiones mixtas .el constituyente Javier limpias manifestó que partir del 16 de julio de este mes se tendria que trabajar en base a una metodologia propuesta por la Directiva y la comisión. El constituyente Boris Medina apoyo la moción de su colega constituyente y aclaro esperar que la directiva pueda elabora un rol de trabajo para las comisiones mixtas y que no solo era la comisión de ciudadania, nacionalidades y nacionalidad sino que eran mas las comisiones y para terminar aclaro esperar lo que emita la Directiva la metodología de trabajo. El constituyente Javier Limpias pidió al presidente responder la nota para a brevedad posible con las aclaraciones ya mencionadas. El constituyente Gabriel Ugarte manifestó que seria importante la reunión de directivas de la comisiones a fines a la comisiones para intercambiar información con relación a los articulos. La constituyente Mirian Cadima también manifestó esperar la metodología de trabajo que va proponer la directiva y que no valia la pena apresurase y que se tiene que esperar. Después de procedió a la lectura de la reunión de los presidente y vicepresidentes con el orden del día de informes finales y secretarios técnicos. El constituyente Boris medina manifestó sobre la situación de las contrataciones de los secretarios técnicos enfatizando que en esta etapa de informes finales y trabajos en comisiones mixtas su trabajo es de mucha ayuda entonces los constituyentes del pleno encomendaron al presidente de la comisión manifestarse sobre el tema en dicha reunión. De esta manera se paso a la siguiente lectura de la correspondencia al pedido de la publicación del libro de la ANTARTIDA. La constituyente Cristina Laura manifestó que era importante su publicación y de esta manera se aprobó en pleno de la comisión para su publicación y de esta manera se paso al siguiente punto informe del secretario técnico sobre entrega de informe.

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales

189

189 El documento forma parte del Informe Final.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.20 / CAJA 125.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 2 / FOLIOS 0007 - 0008 / GESTION 2006 – 2007.







00005

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El presidente Ervin Antelo dio la palabra al secretario tecnico de la comisión para informar la entrega del informe final. El secretario tecnico de comisión expreso que por motivos de falta de firmas le habían devuelto el informe final y que todas las hojas del informe final tienen que ir con pie de firma de cada constituyente con la finalidad que ha futuro no exista problemas. El constituyente Juan Carlos Velarde solicito al presidente que en las próximas horas se entregue la brevedad posible el informe. El constituyente Javier Limpias que el había observado un error de forma en el informe final y que por ese motivo no había firmado pero si se ha subsanado el error el estaba presto al firmar. El constituyente Boris Medina aclaro que la directiva no puede obligar a firmar y el aclaro que por falta de eficiencia del personal el informe final no se había entregado y que proceda a la presentación a la brevedad posible. El presidente Ervin Antelo manifestó que el informe final debería haber sido entregado en el tiempo previsto y que el tema de firmas no era excusa y que a la brevedad posible se entregue. El constituyente Yoni Bautista aclaro que no se mala interprete como una maniobra política y que el secretario tecnico fue claro en su informe El constituyente Gabriel Ugarte manifestó que todos estaban en la obligación de firmar el informe final para la presentación ante la directiva. El constituyente Juan Carlos Velarde pidió al presidente que en lapso del día de mañana al medio día se le haga llegar un informe por escrito sobre la devolución del informe por el secretario tecnico de comisión y de manera se procedió al siguiente punto que era la consideración de articulos a consensuar en la subcomisión de relaciones internacionales. El presidente Ervin Antelo dio la palabra a la constituyente Mirian Cadima en la cual claro que fue su persona la que pedido la consideración el tratar los artículos en la subcomision y pidió con las consideraciones ya aclaradas el tocar y analizar los artículos de la subcomision con los nuevos plazos la de intentar y solicito a los constituyente el consensuar para tener solo un informe en esta subcomision y que estaban prestos a debatir todos los artículos. El constituyente Gabriel Ugarte apoyo la moción de su colega constituyente la de analizar y debatir los artículos en la subcomsión de Relaciones Internacionales y que ante todo esta el pueblo boliviano y que los artículos de MAS y de PODEMOS tenían muchas similitudes. La constituyente Cristina Laura también apoyo la moción de sus colegas para el tratamiento de los artículos para consensuar .El constituyente Juan Carlos Velarde aclaro que ya se había discutido anteriormente y que el informe actualmente se encontraba serrado en discusión y que en segundo lugar manifestó sobre el articulo de fronteras nacionales sobre los municipios fronterizos para realizar convenios cosa que no sea había tomado en cuenta y que el estaba presto a debatir y analizar en el tema de relaciones internacionales pero con dos requisitos. Que se firmara un acuerdo con el contenido de abrir el informarme solo para tratar el tema de relaciones internacionales y que no toque los artículos ya consensuados por que seria un retroceso y el segundo requisito seria la de buscar un consenso sincero sin imposiciones. El constituyente Boris medina aclaro las posturas anteriores remitidas por su partido y que ellos seguían en estado de emergencia por los avasallamientos que pasaba en la comisión visión de país y que el se adhería a lo que manifestaron sus colegas constituyentes de debatir y analizar los artículos para buscar consensos y para terminar el planteo primero que se entregue el informe ya firmado y segundo que se trate el debate primero en la subcomision de relaciones internacionales y posteriormente en pleno de la comisión. El constituyente Yoni Bautista manifestó que se tenia que agotar el debate en el análisis de los artículos de relaciones internacionales las para su consenso. El constituyente Javier Limpias aclaro que si existía el tiempo para debatir los artículos pero pero existían posturas políticas y segundo lugar que el problema de comisión de visión de país no se ha solucionado y que esta estaba con la predisposición de buscar consensos tanto en fronteras como relaciones internacionales y que se abriera todo

Alejandro Boris Medina
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacu
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo
PRESIDENTE





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACTA 013/07
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION

En el Departamento de Chuquisaca, Capital Sucre a horas 8:00 a.m. del día 13 de julio del presente año, se constituyeron en reunión, los miembros de la Comisión de Fronteras Nacionales Relaciones Internacionales e Integración en ambientes de la comisión.

Con el siguiente orden del día:

1.- Verificación de Quórum
2.- Lectura del acta anterior
3.- Remisión del Informe Final a la Directiva de la Asamblea Constituyente con modificaciones de la Subcomisión Relaciones Internacionales e Integración
4.- Votación de Artículos
5.- Asuntos Varios

1.- Verificación de Quórum

Estuvieron presentes los siguientes constituyentes de la comisión:

1.- Ervin Antelo
2.- Boris Medina
3.- Gabriel Ugarte
4.- Yoni Bautista
5.- Cristina Laura
6.- Javier Limpias
7.- Mirian Cadima
8.- Afrodicio Tarqui
9.- Juan Carlos Velarde

El Presidente Ervin Antelo dejo en consideración el Orden del Dia y sin ninguna observación del Pleno se aprobó.

La Constituyente Miriam Cadima informó que ayer ha habido intentos de consenso entre ambas Bancadas que conformamos la Sub Comisión, hemos recibido una propuestas de consenso planteada por el Constituyente Limpias, el cual nosotros, lo hemos revisado anoche con los compañeros y hemos planteado una contrapropuesta que creo yo, que es prácticamente viable señor presidente, en muchos casos hemos aceptado hasta inclusive la redacción, porque no vemos que haya gran complicación en esas cosas como alguno de los expositores lo había manifestado anteriormente, como el tema de Relaciones Internacionales, es mas técnico que ideológico, entonces hemos visto esta situación que, anoche hablando con el Constituyente Limpias, le hemos enviado la contrapropuesta, sin embargo no hemos tenido una respuesta de su parte, eso es en cuanto puedo informar.

El Constituyente Gabriel Ugarte Se refirió a la Subcomisión de Relaciones internacionales, es evidente lo que dice la Constituyente Miriam Cadima, hubo el intento ya desde la primera vez que se recibió las propuestas del MAS y de PODEMOS había coincidencias, es en ese sentido que el compañero Javier Limpias ha reflexionado en virtud de avanzar este dialogo de consensuar en algunos artículos, de acuerdo a las comparaciones que se hizo de la constituciones de América Latina y de otros paises, en cuanto a la Política exterior haya silimilitud y es diferente la filosofía exterior, el día de ayer hemos recibido la propuesta de Podemos que el también de acuerdo a sus técnicos han analizado y en relación a la comparación con nuestra propuesta no había mucha diferencia, solo en la parte técnica, la Bancada del Mas una vez concluido las comparaciones a esa hora de las 10:00 p.m., envió la contrapuesta al Constituyente Limpias para que pueda revisarlo y contestar a la misma para ver si hay coincidencias y seguir debatiendo, el pueblo espera de la Asamblea Constituyente que esta Constitución de frutos para lo posterior, de todos los boliviano, estamos jugando el destino de los nueve millones de bolivianos, yo personalmente rogaria al Constituyente Limpias el intento de consensuar.

Alejandro Boris Medina
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales

Ervin Antelo
PRESIDENTE



190 El documento forma parte del Informe Final.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.20 / CAJA 125.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 5 / FOLIOS 0002 - 0006 / GESTION 2006 – 2007.





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El Constituyente Javier Limpias dijo que evidentemente ayer todo el día y parte del día antes de ayer nos dedicamos a recibir información y enriquecernos en esta temática que es tan compleja, es más técnica como dicen mis colegas, yo creo y estoy seguro de que la participación de las personas que han sido invitadas por la subcomisión ha sido de un gran nivel académico, hemos invitado a personas que tiene grado de Doctorado en Relaciones Internacionales, Maestrías en Derecho Internacional Público, en ese sentido no me cabe la mayor duda, la gran mayoria de la subcomisión ha enriquecido su bagaje cultural académico en este afán de consenso, como bien indica mi colega Miriam, al final del día de ayer ya nos habíamos puesto de acuerdo de intercambiar articulos en ese afán de consensos, anoche me entregan y me devuelven una matriz Miriam, donde se especifica 7 articulos de los cuales, solo hay dos consensuados integramente, los otro 5 no están consensuados, hay diferencia de forma y de fondo en esos 5 articulos, entonces presidente sugiero para no perder mas el tiempo que esos dos, el mas importante es el tema marítimo y veamos la posibilidad de que ese artículo consensuado de que es muy político y no tan técnico como los otros 6 sean tomados en pleno de la comisión y amplia la forma de ese consenso sea por ahora nuestro resultado de trabajo de esta semana, porque estoy casi convencido de que este plazo se va ha ampliar, entiendo que la Directiva se va ha reunir esta tarde y pareciera ser, que van ampliar el plazo o sino lo amplian va haber oportunidad lograr el consenso en el trabajo de las comisiones mixtas, entonces presidente ganas y esfuerzos no, nos han faltado, hemos hecho un intento para registros de la historia, hemos trabajado, pero desgraciadamente hay temas muy importantes en los cuales no hemos llegado a consenso, no quiero entrar a detalles, la matriz lo tiene la señora Yolanda, pueden pedirle ejemplares para su conocimiento de todos, entiendo que mucha gente va ha viajar hoy y tomando en cuenta que hay un informe firmado hace tres semanas y hay la idea de que no queremos quedar de irresponsables ante la plenaria y el País, ver la forma de incluir ese consenso en el tema marítimo en el informe que tenemos ya redactado y firmado, insisto no descartemos la posibilidad de seguir trabajando, cada día nos acercamos mas, pero hay temitas que son insalvables el tema de principios, porcentualidades, referéndum que hacen de forma y de fondo, el tema marítimo ya lo hemos consensuado la semana pasada y que el pueblo boliviano esta esperando sobre el diferendo marítimo.

El Constituyente Ervin Antelo Manifestó que la Subcomisión de Relaciones Internacionales de acuerdo al informe efectuado se tiene el siguiente panorama, hay un informe mixto con un articulo consensuado y otros en disensos con pequeños acuerdos, pero por el momento hay solo un acuerdo, por lo que nos pasarian al pleno de la Comisión como mixto, cada uno vamos entrar en plenaria a tratar ese artículo de consenso y en lo demás cada frente político nos hará llegar, presentarán el saldo de sus propuestas por informe de mayoría y de minoría, para viabilizar ese informe, yo sugiero que tratemos en plenaria para analizar ese asunto formal para que en la comisión se aprobado en consenso, ya sea con la aceptación plena o alguna sugerencia o modificaciones que se crea pertinente introducirle y posteriormente nos entregarían en la subcomisión cada frente político nos entregaria el informe de sus propuestas como mayoría y minoría, para que nosotros hagamos llegar a la Directiva la modificación y complementación al informe a Relaciones Internacionales se refiere.

El Constituyente Limpias se refirió a las formalidades que hay que complementar y en eso tenemos problemas, en el informe que tenemos supuestamente firmado hasta ahora, yo no se cual va a ser el mecanismo, el artículo en cuestión sobre el Mar.

El Constituyente Antelo Expuso que hoy día tenemos que presentarlo, hasta las 12 de la media noche, aprobamos el artículo consensuado y en el transcurso del día nos hacen llegar cada representación política sus nuevos artículo, en informes preliminares que no pueden ser desechados.

La Constituyente Cadima le consulto al Constituyente Limpias si solo se tiene un articulo consensuado, porque el manifestó que dos fueron de consenso y cual fuese el otro.

El Constituyente Javier Limpias.- Manifesto que no se puede entregar solo la parte de la jerarquía, propongo yo, que entreguemos solo ante la opinión pública y ante la plenaria el consenso de esto y seguir trabajando y que el eje sea la jerarquía.

El Constituyente Boris Medina aprovechando el pleno de la comisión vertió su opinión, como miembro de la subcomisión de Fronteras, en vista al informe presentado por la Secretaria de la subcomisión de Relaciones Internacionales y el colega Limpias, hemos visto que han hecho los esfuerzos y lo que yo he visto el tema es de cuestión de tiempo, fijense ayer en la tarde seguia las exposiciones de los expertos,

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cadima Coro
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Larqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

nosotros hemos tendido una experiencia e fronteras, que para redactar los artículos no hemos tomado varias jornadas, entonces percibo que hay la intención de ambos frentes el de consensuar, pero es muy difícil consensuar, se necesita varias jornadas, analizar, consultar, se necesita una aserie de procedimientos técnicos, yo sugiero que la fecha de entrega formalmente no ha variado es hoy día, algunos dicen a las 18 otros a las 24 horas no hay ninguna diferencia, estoy de acuerdo de que se presente el informe, porque la vez pasada por cuestiones administrativas no se ha presentado, pese a que estaba el informe, que se presente hoy incluyendo ese artículo del tema marítimo, que en días pasado nos enteramos de que estaba consensuado, las siguientes dos semanas todavía es un espacio que hay para el tema de comisiones mixtas y para que las comisiones en su interior también vayan terminado su trabajo, porque el tema de tratamiento en plenaria recién va a ser a partir del mes de agosto, que se presente el informe de mayoría y de minoría que encuentren consensos, porque para mi mas que diferencias ideológicas o técnicas también son temas de tiempo, hago una critica constructiva de que llegamos el lunes acá y nos encontramos con un seminario para toda la semana, como si tuviésemos tanto tiempo, el seminario ha siso excelente he participado en un 80 %, pero ese seminario hubiese sido muy bueno hacerlo hace 15 días atrás.

La Constituyente Cristina Laura Manifestó que esta Comisión No. 20 debería de presentar un solo informe, para dar un ejemplo, todos están presentando dos informes uno por mayoría y uno por minoría, esta comisión es muy interesante, podemos hacer el esfuerzo de presentar un solo informe, no hemos tenido problemas de ninguna naturaleza, hemos trabajado bien, el pueblo boliviano esta esperando resultados y hoy debemos entregar el informe incluyendo esos dos artículos y posteriormente podemos complementar las siguientes semanas.

El Constituyente Gabriel Ugarte se refirió a la versión del Constituyente Limpias, sugiero que se presente el artículo de tema marítimo y el de la jerarquía constitucional, que se presente los dos artículos y dos informes uno de mayoría y de minoría.

El Constituyente Antelo Puso a consideración los dos artículos en consenso el uno marítimo y el de jerarquía, para el cual pidió a la Secretaria de la subcomisión y el pleno que de a conocer y no los exponga.

Seguidamente se proyecto los dos artículos, el uno marítimo y el otro de jerarquía. En que el articulo del tema marítimo es como sigue: El Estado Boliviano declara su derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que le da acceso al Océano Pacifico, y su espacio marítimo a los que tenían la preocupación en la comisión con el tema de las isla s y el territorio y todo eso hemos incluido esos términos para que abarque el litoral, las Islas "San Ambrocio, San Félix y Sala Gómez" hemos visto que estos términos es mas discreto.

El segundo parágrafo dice" La solución efectiva al diferendo marítimo a través de los medios pacíficos y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dicho territorio constituye un objetivo permanente e irrenunciable del Estado Boliviano", ese es el artículo completo que ponemos a consideración de la comisión.

El Constituyente Javier Limpias, evidentemente como dice nuestra compañera, Miriam, este artículo lo trabajamos en toda una tarde, había dos posiciones y dos criterio de presentar dos informes, presentar un artículo donde el primer artículo sea mas agresivo, teniendo en cuenta un análisis comparado de alguna otra constitución, Poder Democrático y social esta de acuerdo con este artículo, por lo menos la subcomisión de Relaciones Internacionales.

El Constituyente Gabriel Ugarte Se refirió a la anterior semana en la que se ha consensuado el tema marítimo y las tres islas esta contemplado en lo marítimo, y se tiene que solucionar a través de los medios pacíficos estos temas.

El Constituyente Antelo Dijo parece que todos estamos de acuerdo en relación al artículo, hay una propuesta de complementación, que había presentado el Constituyente Yoni Bautista.

El Constituyente Yoni Baustista En la última plenária había puesto en conocimiento, después de una reunión sostenida con algunos miembros de las Fuerzas Armadas en sentido de que ellos manifestaban que su propuesta no había sido considerada en su totalidad, a raíz de eso de manera formal me dirigí con una nota al presidente solicitándole que se inserte un parágrafo dentro lo que es la, reivindicación marítima, dice lo siguiente: "El Desarrollo de los interés marítimos, fluviales, lacustre y marina mercantes, por su naturaleza es prioridad del Estado y su administración es ejercida por la Armada

Mirian Cartima Coca
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Boliviana de acuerdo a ley". Habíamos analizado no solamente algunos constituyentes del Mas, de una y otra forma han manifestado de insertar en alguna parte de la reivindicación marítima y si no fuera así será en la Comisión de Concordancia y estilo y si no fuese así se la excluiría.
El Constituyente Javier Limpias dijo que mas bien iría al revés a lo que plantea Yoni, obviamente el interés de nuestras Fuerzas Armadas es legitimo y genuino, pero las Fuerzas Armadas tienen su propia comisión, yo creo que esta inserción se podría producir en las comisiones mixtas, sugiero al colega Yoni hacer las gestiones para que en la comisiones mixtas lo incluye, se tiene que guardar la coherencia.
El Constituyente Yoni Bautista simplemente como aclaración, este parágrafo tiene un origen, se trata justamente de la Convención de la Naciones Unidas, sobre derecho del Mar, es un tema relacionado con Relaciones Internacionales, bien se ira Fuerzas Armadas o a Relaciones Internacionales, pero que salga de esta Comisión como propuesta.
El Constituyente Ervin Antelo veámoslo el artículo, talvez lo consideren en la Comisión
El Constituyente Javier Limpias manifestó que no esta en consonancia ese parágrafo, sugiero que ingrese a la comisión de Seguridad y Defensa Nacional.
El Constituyente Boris Medina determinado el momento vimos con Yoni que la nota que le ha presentado a su presidencia le había manifestado que la Armada Boliviana si tiene función a esta prerrogativa, el tema es el siguiente sino tenemos Mar igual la Armada Boliviana tiene esta prerrogativa, cuando tengamos mejor todavía, sugiero lo siguiente si en la Subcomisión ha sido consensuado este artículo, se vote tal cual fue presentado, en plenaria y que sugiera esta prerrogativa ante la Armada Boliviana que se inserte si o si en la comisión de Defensa para su tratamiento
El Constituyente Ervin Antelo propuso que la comisión vote el artículo del tema marítimo tal cual fue presentado por la subcomisión, y la propuesta del segundo párrafo referido al de los intereses marítimos propuesto por el Constituyente Yoni, se lo lleve como un artículo aprobado para ser tratado en comisiones mixtas por esta comisión, porque tiene que haber el instrumento aprobado, independiente al tema marítimo tal como fue presentado.
El Constituyente Limpias supongo que este mismo artículo ha debido ser tratado en la Comisión de Defensa y lo han casado con la reivindicación marítima, lo que esta claro de que hay solo un artículo en el tema marítimo, lo otro como lo vamos a aprobar, que categoría va ha tener en nuestro informe.
El Constituyente Ervin Antelo la sugerencia que se tiene de acuerdo a lo que se han manifestado, ese tercer parágrafo lo vamos a sacar y aprobar como un artículo transitorio para ser tratado en comisión mixta.
El Constituyente Boris Medina Sugirió se vote el artículo en consenso que consta de dos parágrafos, si se aprueba se incluye en el informe y lo otro que es una propuesta que recomendamos se trate en las comisiones mixtas.
El Constituyente Gabriel Ugarte Manifestó estar de acuerdo con su colega Yoni de que esa propuesta tiene mucha importancia, yo propongo que vayamos a aprobar en plenaria.
El Constituyente Ervin Antelo Sometió a votación, manifestando a los Constituyentes, que los que estén de acuerdo con el artículo de la reivindicación marítima levanten la mano.

A continuación votaron los 9 Constituyentes levantando la mano: Los Constituyentes: Javier Limpias, Miriam Cadima, Ervin Antelo, Boris Medina, Gabriel Ugarte Afrodicio Tarqui, Cristina Laura, Yoni Bautista y Juan Carlos Velarde, dando su aprobación. El artículo respecto al tema marítimo fue aprobado por unanimidad.
La Constituyente Cristina Laura Planteó se someta a votación para que tenga seriedad.
Constituyente Javier Limpias Debe votarse la propuesta, para que vaya a la Comisión Mixta para su tratamiento.
El Constituyente Boris Medina Manifestó que esta de acuerdo a que se vote porque se lo planteó la propuesta en la comisión, hay que aclarar que esta aprobación es solo para que vaya a la comisión mixta de tipo procedimental señor presidente.
El Constituyente Ervin Antelo sometió a votación el Artículo transitorio para su aprobación correspondiente en plenaria de la comisión, para su tratamiento como propuesta en las comisiones mixtas a deliberar sobre la propuesta planteada por el Constituyente Yoni Bautista.

Mirian Cadima
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
ASAMBLEA CONSTITUYENTE





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acto seguido los 9 Constituyentes votaron para que esa propuesta vaya a trabajo de las comisiones mixtas: Los Constituyentes: Javier Limpias, Miriam Cadima, Ervin Antelo, Boris Medina, Juan Carlos Velarde, Gabriel Ugarte, Afrodicio Tarqui, Cristina Laura, Yoni Bautista, dando su aprobación. El articulo fue aprobado por unanimidad.

El articulo transitorio es como sigue ***"El Desarrollo de los interés marítimos, fluviales, lacustre y marina mercantes, por su naturaleza es prioridad del Estado y su administración es ejercida por la Armada Boliviana de acuerdo a ley"***

La Constituyente Miriam Cadima Nosotros consideramos que ya lo hemos discutido con el Constituyente Javier Limpias, entrando en un acuerdo de que sea así la redacción porque estamos hablando de aquí en adelante, todos los tratados a partir de esta Constitución no deben de contradecir, hay tratado que ahora están en vigencia por ejemplo y que puede ser que la contradigan a la Constitución y sino aclaramos esto, les estamos dando jerarquía supranacional e infraconstitucional a esos tratados, hay articulos posteriores que aclaran esta situación, yo creo que esta redacción es la mas adecuada, el articulo anterior presentada por Podemos se refería simplemente al control de constitucionalidad,

El Constituyente Gabriel Ugarte Se refirió que una vez entrado en vigor los tratados de Bolivia, se deben aclarar desde la fecha y ese artículo esta fundamentado.

El Constituyente Javier Limpias A eso iba yo analizando de mejor forma, este artículo, si aprobamos con los términos que indica que no contradiga la presente constitución, cambia todo lo demás a que no esta adecuado y obligaría a todo lo demás a adecuarse a ese articulo, me obligaria al articulo cuarto a adecuarme al articulo quinto, yo confieso señor presidente y colegas. Que al principio no me habia dado cuenta de esas diferencias, yo supuse de que eran idénticos, no habian sido idénticos, me lo cambian el articulo cuarto y tengo una observación de forma sustancial. Me tengo que desdecir de mis palabras y pido disculpas por no haber leido bien, este articulo no tiene consenso si ingresa así.

La Constituyente Miriam Cadima.- Señor presidente para no seguir dando vueltas, ya el Constituyente Javier Limpias ha dicho que se desdice de lo que hace rato ha mencionado, no hay consenso en este articulo, es verdad ello se refieren al articulo anterior y hay algo de fondo en al articulo anterior que ellos tiene y lo pararíamos el debate y lo retiramos.

El Constituyente Ervin Antelo queridos Constituyentes para efectos de formalidad hemos aprobado por unanimidad el articulo referido a la reivindicación marítima, hemos aprobado transitoriamente la propuesta de articulo que se va ha llevar a comisiones mixtas referida a los intereses marítimos, también la aprobación de la votación en bloque de los artículos propuestos por el Mas y Podemos, los mismos fueron aprobados por mayoría y minoría. El Informe se hará llegar el día de hoy a la Directiva, en base al anterior informe en la Subcomisión Fronteras y con esta modificación en lo respecta a Relaciones Internacionales e Integración se refiere, se pasa a un informe mixto con aprobación de un articulo y un propuesta a comisiones mixtas y se mantiene lo que van ha presentar cada una de las fuerzas sus informes de mayoría y minoría como propuesta para ser consensuada posteriormente y hoy se procederá a las firmas.

Con lo que término la presente reunión firmando los Constituyente al pie del Acta.

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

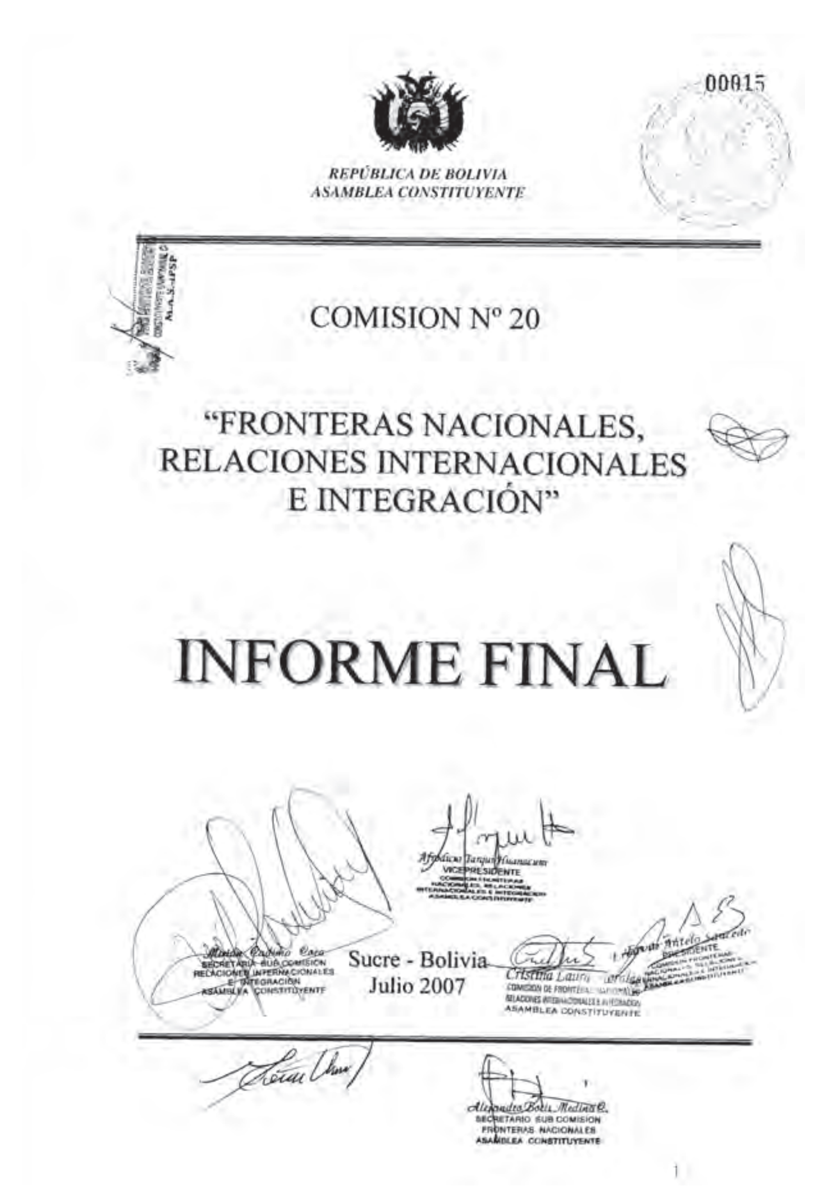
Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE

Afrodicio Tarqui Huanacum
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS
NACIONALES, RELACIONES
INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales

Informe Final


00015

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION Nº 20

"FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN"

INFORME FINAL

Sucre - Bolivia
Julio 2007

VICEPRESIDENTE

PRESIDENTE

SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE

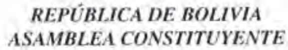
1

La Comisión Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración presentan como Informe Final un documento de 49 páginas, más 2 anexos donde se presentan las Actas de Sesión y el Informe de actividades de la Comisión desde su conformación.

A continuación se presenta la documentación del Informe Final referente a su introducción porque los informes ya fueron expuestos en sus secciones correspondientes.[191]

191 Equipo Editor







REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL

1.- Marco de Referencia

La elaboración del presente documento, se ajusta estrictamente a las exigencias técnicas establecidas por la Directiva de la Asamblea, y las sugerencias de los Constituyentes miembros de la Comisión.

2.- Presentación

En ella se relata de manera breve el contexto que ha motivado la convocatoria a la Asamblea Constituyente y cual es el escenario actual.

Asimismo, se realiza una explicación del trabajo de la Comisión y sus dos Subcomisiones enfocado a la redacción de artículos precisando los Informes de Mayoría y Minoría de las diferentes fuerzas políticas representadas.

Finalmente se presenta el Informe Final a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente.

3.- Informe por Mayoría

Este apartado incorpora los artículos aprobados en las modalidades fijadas por la Directiva de la Asamblea, es decir *Consenso, Mayoría Absoluta etc.*

4.- Informe por Minoría

En Fronteras Nacionales se tiene el artículo referido a la posibilidad de entregar a los Municipios fronterizos una serie de competencias, el mismo que no ha logrado consenso.

En Relaciones Internacionales, se tiene la propuesta presentada por la agrupación *Poder Democrático Social*.

5.- Artículos Transitorios

Se tienen dos artículos, uno de cada Subcomisión, el de Fronteras Nacionales aprobado por *unanimidad* y el de Relaciones Internacionales aprobado en bloque por *mayoría absoluta*.

6.- Anexos

Entre otros documentos, se adjunta lo siguiente:

- *Acta de Sesión del Pleno de la Comisión*
- *Informe de actividades de la comisión*

Alejandro Boris Medina Q. SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacum VICEPRESIDENTE COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirtan Callimo Coro SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Lau... COMISION DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

... Antelo Sauce PRESIDENTE COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION ASAMBLEA CONSTITUYENTE

2

192

192 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.20 / CAJA 125.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 3/ FOLIOS 0015 - 0018 / GESTION 2006 - 2007.

00017





REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESENTACIÓN

El trabajo de elaboración de artículos en la *Comisión de Fronteras Nacionales Relaciones Internacionales e Integración* es un claro reflejo de las propuestas generadas por la sociedad civil que participaron en las diferentes audiencias públicas y encuentros territoriales de todo el país. En el proceso de elaboración se ha pasado por etapas importantes como ser: análisis de las propuestas, elaboración de la sistematización, elaboración de la redacción, debate del contenido de los artículos por subcomisiones para llegar al informe final de la comisión como establece el Reglamento General de la Asamblea.

Los diferentes artículos son producto de una necesidad de cambio sustentado en la situación actual de las fronteras donde la mayoría de sus pobladores y de otras poblaciones adyacentes están totalmente en el olvido careciendo de políticas de desarrollo fronterizo que las integre a la economia nacional.

En el ámbito de las relaciones internacionales e integración lo propio nuestro país no ha podido desarrollar una política exterior que garantice objetivos y fines debido que nuestro país carece de una política de Estado consecuente.

Bajo esta concepción, la creación de la *Comisión de Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración* en la estructura de la Asamblea Constituyente, con dos Subcomisiones, la de *Fronteras Nacionales y la de Relaciones Internacionales e Integración,* ha marcado un hito importante en el proceso actual de construcción de la nueva Constitución Política del Estado.

El trabajo desarrollando en la *Comisión,* ha sido orientado precisamente a la visibilización de intereses comunes que sirvan para la construcción de un Estado emprendedor que se preocupe de sus fronteras y relaciones internacionales.

En lo referente al trabajo de redacción de la propuesta de artículos para la nueva Constitución Política del Estado, la *Subcomisión de Fronteras Nacionales,* después de un debate interno de sus miembros, en un gran clima propositivo y de tolerancia, ha elevado un informe al Pleno de la Comisión, instancia que después de escuchar y discutir los diferentes

3





00018

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

fundamentos, aprobó por consenso la incorporación en el nuevo texto constitucional de un *Régimen Especial de Fronteras* el cual consta de cuatro artículos aprobados por unanimidad y uno que está siendo presentado en *informe de minoría*, además de un *artículo transitorio* que establece un plazo perentorio para el Órgano legislativo a fin de que sancione la Ley Orgánica de Fronteras propuesta.

En la *Subcomisión de Relaciones Internacionales e Integración*, el escenario ha sido diferente. A pesar de los intentos por lograr el consenso en las propuestas presentadas por las fuerzas políticas representadas, no se ha logrado dicho cometido, por lo que existen y son parte del presente documento, dos informes, uno por mayoría que representa a la del *Movimiento al Socialismo – MAS, y el informe de minoría presentado por Poder Democrático Social – PODEMOS, y el Movimiento Nacionalista Revolucionario - MNR.*

Bajo estas consideraciones, los miembros de la Comisión de Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 *del Reglamento General de la Asamblea Constituyente,* presentamos a continuación el ***INFORME FINAL DE COMISIÓN***, aguardando su consideración y debate en el Pleno de nuestra Asamblea.

Mirian Cadima Coca
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Boris Medina C.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS
NACIONALES, RELACIONES
INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laur... ...orales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES,
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo ...
PRESIDENTE

4

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[98]

Las y los Constituyentes de Comisión definieron una metodología para la sistematización de las propuestas orales y escritas que recepcionaron en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales. En el Anexo Digital se encuentra la documentación en extenso[193].

193 Equipo Editor

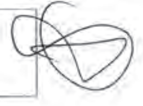




COMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN

SUBCOMISIÓN DE FRONTERAS NACIONALES

FICHA TÉCNICA DE LA SISTEMATIZACIÓN



Elaborada por: ENRIQUE URQUIDI DAZA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SUBCOMISIÓN

1.- Antecedentes

La sistematización de propuestas es un proceso de análisis, clasificación, y ordenamiento de la información contenida en una propuesta. La sistematización implica un proceso de depuración de la información, resaltando lo esencial y descartando lo superficial.

Por lo tanto, el resultado de la sistematización debe necesariamente ser sintético y analítico.

2.- Metodología

A efecto de aplicar una dinámica ágil y eficiente en el trabajo de sistematización, se ha concebido una metodología basada en los siguientes pasos:

- Sistematización de las propuestas escritas recibidas
- Lectura, clasificación y análisis de las propuestas de acuerdo a las temáticas de interés de la Comisión.
- Definición de ejes y subejes temáticos
- Vaciado de la información en los diferentes ejes temáticos
- Revisión y consolidación del informe final de sistematización.

3.- Propuesta de ejes temáticos

Los ejes temáticos responden a la identificación de temas relevantes que posterior al trabajo metodológico antes descrito, la Secretaría Técnica de la *Subcomisión de Fronteras Nacionales* considera importantes tomar en cuenta en la propuesta dirigida a los miembros de dicha Subcomisión.

En este sentido, se han considerado los siguientes ejes temáticos:

- ***SOBERANIA Y SEGURIDAD NACIONAL***

  SUBEJES: - Infraestructura y equipamiento
  - Control fronterizo
  - Límites fronterizos
  - Línea de seguridad fronteriza

- ***DESARROLLO INTEGRAL, SOSTENIBLE Y ESTRATÉGICO DE LAS FRONTERAS***

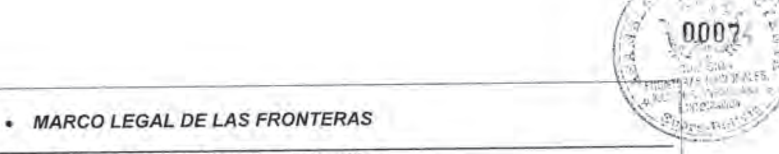
  SUBEJES: - Desarrollo Humano
  - Desarrollo Económico Fronterizo

Mirian Cadima Cona
SECRETARIA SUB COMISIÓN RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

194

194 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.20 / CAJA 125.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 2/ FOLIOS 0073-0074 / GESTION 2006 – 2007.



- ***MARCO LEGAL DE LAS FRONTERAS***

4.- Contenido del trabajo de Sistematización

El informe final del trabajo de sistematización esta compuesto de la siguiente manera:

- Presentación
- Contenido
- Ficha Técnica de la sistematización
- Cuadro de propuestas escritas recibidas
- Matrices de sistematización
- Propuesta de artículos
- Propuesta de Régimen de Fronteras del Secretario Técnico
- Carpetas de los Encuentros Territoriales clasificadas por Departamento
- Soporte magnético.

5.- Observaciones

El trabajo de sistematización lamentablemente no ha contado con el suficiente tiempo que requiere la elaboración de éste tipo de trabajo.

El cronograma general establecido por las instancias superiores de la Asamblea, no responde a una realidad técnica, tomando en cuenta además que las propuestas continúan llegando a la Comisión.

PRESIDENTE

Mirian Cadima Ceco
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodicio Yarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Basti Medina
SECRETARIO SUB COMISION FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE





ANEXO 1

1.- Audiencia Públicas y Encuentros Territoriales

1.- Audiencia Pública con las F.F.A.A.
2.- Audiencia Pública con las Mujeres Presentes en la Historia
3.- Audiencia Pública con los Mallkus Originarios
4.- Audiencia Pública con el Dr. Víctor Sánchez Sea
Encuentros territoriales en todo el país

DEPARTEMENTOS	PROPUESTA
1.- PAN	**Propuesta** Prefectura de Pando
2.- PAN	**Propuesta:** Organización Social de Pando
3.- LP	**Propuesta:** Federación de Estudiantes de Secundaria de La Paz
4.- LP	**Propuesta:** Nuevo Proyecto de Constitución Política del Estado para Bolivia. Héctor Pérez Panoso La Paz
5.- LP	**Propuesta:** Javier Encinas Suxo. La Paz
6.- LP	**Propuesta:** Sindicato Agrario Marca Kosco .La Paz
7.- LP	**Propuesta:** Malkus Originarios Provinciales. La Paz
8.- LP	**Propuesta:** Fundación Solon. La Paz
9.- LP	**Propuesta:** Pastoral de Movilidad Humana. La Paz
10.- LP	**Propuesta:** Tema Maritimo. Jorge Edgar Zambrana Jiménez. La Paz
11.- LP	**Propuesta:** Cumbre Urbano Popular Propuestas Constitucionales. La Paz
12.- LP	**Propuesta:** Relaciones Internacionales. Jorge Oblitas Ortiz. La Paz
13.- LP	**Propuesta:** La soberanía de las relaciones internacionales. Jorge Juvenal Quispe Cachi. La Paz
14.- LP	**Propuesta:** Ministerio de Relaciones Exteriores. La Paz
15.- LP	**Propuesta:** Comité Cívico Pro – Mar Boliviano. La Paz
16.- LP	**Propuesta:** Propuesta de las mujeres Hacia la Asamblea Constituyente. La Paz

Afrodicio Tarqui Huanacu
VICEPRESIDENTE

Mirian Cartuna Coca
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

195

195 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. 1VLP / COD 1.2.3.20 / CAJA 125.1 / LEGAJO 1 / FOJAS 5 / FOLIOS 0065-0068 / GESTION 2006 – 2007.



Alejandro Borja Medina R.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

1



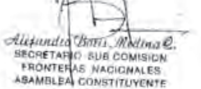
17.- LP	**Propuesta:** Propuesta del Transporte Internacional Asalariado a la AC (S.CH.A.T.IN). La Paz.
18.- LP	**Propuesta:** Movimiento Boliviano por la Soberanía y la Integración Solidaria de los Pueblos Contra el TLC y el ALCA. La Paz
19.- CH	**Propuesta:** Ministerio de Defensa COSDENA – OCAC. Chuquisaca
20.- CH	**Propuesta:** Apoyo al Desarrollo de Fronteras. Para el Fortalecimiento de la Soberanía Nacional. Pastor Arista Quispe. Chuquisaca
21.- CH	**Propuesta:** Cuarta Cumbre Social de Jóvenes Indígenas Originarios Organizaciones, Movimientos Juveniles y Jóvenes Bolivianos, hacia la AC. Chuquisaca
22.- CH	**Propuesta:** Constitución Política del Estado Plurinacional Qullasuyu – Bolivia. Chuquisaca
23.- CH	**Propuesta:** Propuesta Institucional y Exposición de Motivos para el Régimen de la Policía Nacional en la N.C.P.E. Chuquisaca
24.- CH	**Propuesta:** Nuevo Constitución Plurinacional. Chuquisaca
25.- CH	**Propuesta:** Propuesta de Suboficiales y Sargentos de las F.F.A.A. Chuquisaca
26.- CH	**Propuesta:** Julio C. Canelas. Chuquisaca
27.- CH	**Propuesta:** Creación de un Régimen de Fronteras. Kuntz Ervin Antelo Saucedo.Chuquisaca
28.- CH	**Propuesta:** Régimen de Fronteras. Juan Carlos Velarde Melgar. Chuquisaca
29.- CH	**Propuesta:** Migración.Comunidad Boliviana en la Argentina (APO – CCMA). Chuquisaca
30.- CH	**Propuesta:** Comunidad de Derechos Humanos. Chuquisaca
31.- CH	**Propuesta:** Mujeres Presentes en la Historia. Chuquisaca
32.- CH	**Propuesta:** Integración. Víctor Sánchez Sea. Chuquisaca
33.- CH	**Propuesta:** Propuesta Mi Nueva Bolivia. Javier Ronald Villavicencio Alvarado. Chuquisaca
34.- CH	**Propuesta:** Poder Ejecutivo a AC. Chuquisaca
35.- CH	**Propuesta:** Una Constitución habilitante de los procesos de Integración regional en las que participa Bolivia. Griselda Nieva. Chuquisaca
36.- CH	**Propuesta:** F.F.A.A.
37.- LP	**Propuesta:** Los acuerdos comerciales internacionales estará subordinados

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mirian Cardona
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina ... Morales







	a la soberanía nacional y a los intereses del pueblo boliviano, no pueden vulnerar los DDHH individuales y colectivos
38.- PO	**Propuesta:** Mancomunidades de la gran tierra de los Lípez. Potosí
39.- PO	**Propuesta:** Presentación de la reivindicación Marítima. Víctor Hugo Chávez Serrano. Potosí
40.-OR	**Propuesta:** Fronteras. Patricia Isabel Quiroz Viscarra. Oruro
41.- OR	**Propuesta:** Federación Departamental de Hijos de ex – Combatientes y Beneméritos de la Guerra del Chaco. Oruro
42.- OR	**Propuesta:** Desguardo de las Fronteras Orureñas. Jóvenes. Oruro
43.- OR	**Propuesta:** Nación Uru Chipaya. Oruro
44.- OR	**Propuesta:** Los ciudadanos que habitan las fronteras del país tienen que ser guardianes natos de nuestras fronteras. Dora Vigabriel Gómez. Oruro
45.- OR	**Propuesta:** Invertir creando micro empresas y políticas agropecuarias para las personas de las fronteras. Ronald Linarez Villagomez. Oruro
46.- OR	**Propuesta:** Bolivia necesita sentar soberanía en sus fronteras. Rene Arce Vargas. Oruro
47.- OR	**Propuesta:** Prefectura de Oruro.
48.- OR	**Propuesta:** Profesionales Ambientalistas de Oruro.(PROAM)
49.- CBBA	**Propuesta:** Las fronteras tienen que abrirse en toda Sudamérica. Fabián Herbas Carias. Cbba
50.- CBBA	**Propuesta:** Federación de Entidades Empresariales Privadas de Cochabamba.
51.-CBBA	**Propuesta:** Reformas en el campo del Derecho Internacional. Juan Pereira Fiorilo. Cochabamba.
52.- CBBA	**Propuesta:** La constitución Originario de Estado Boliviano Para vivir con prudencia y tolerancia entre nuestros habitantes. Abelina Rojas Merida .Cochabamba.
53.- CBBA	**Propuesta:** Comité Patriótico Defensor de las Riquezas y Recursos Naturales. Cochabamba.
54.- CBBA	**Propuesta:** Instituto de Estudios Internacionales de Bolivia. Cochabamba.
55.- CBBA	**Propuesta:** La ley es para el futuro, pero se debe buscar la manera de renegociar esos tratados
56.- CBBA	**Propuesta:** Las empresas extranjeras deben someterse a leyes bolivianas, si se han firmado tratados o acuerdos contrarios a la CPE se deben renegociar dándole ese mandato al gobierno, no se debe poner en peligro la

Afrodicio Targui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Alejandro Bascopé Medina R.
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

57.- CBBA	**Propuesta:** Existen tratados internacionales que van contra la actual CPE en sus artículos 24 y 135 que son buenas mediadas y se deben mantener. Las empresas y las personas extranjeras que inviertan en nuestro país deben someterse a leyes nacionales y los tratados que van en contra de la CPE deben readecuarse y negociarse de acuerdo a nuestras leyes
58.- STA CRUZ	**Propuesta:** Iglesia Católica (Arzobispado). Santa Cruz
69.- STA CRUZ	**Propuesta:** Limites de Derecho Internacional para la AC. Javier Hage. Santa Cruz
60.- STA CRUZ	**Propuesta:** La política de exterior debe ser de estado y no de gobierno. Saúl Paniagua Flores. Santa Cruz
61.- STA CRUZ	**Propuesta:** Cámara Hotelera de Santa Cruz
62.- STA CRUZ	**Propuesta:** Circunscripción 56 Santa Cruz
63.- STA CRUZ	**Propuesta:** Instituto Boliviano de Comercio Exterior
64.- TAR	**Propuesta:** Bases fundamentales para la construcción de una Nueva Bolivia. Guillermo Maturado. Tarija
65.- TAR	**Propuesta:** Federación Departamental de Mujeres Campesinas de Tarija " Bartolina Sisa"
66.- TAR	**Propuesta:** Fuerza Autonómica Democrática Social Participativa (FADESPA).Tarija
67.- TAR	**Propuesta:** Mercedes de Pedrazas. Tarija
68.- TAR	**Propuesta:** Osvaldo Pedrazas Arce. Tarija
69.- TAR	**Propuesta:** Gregoria Fernández. Tarija
70.- TAR	**Propuesta:** Colonia Linares. Tarija
71.- TAR	**Propuesta:** Sindicato Agrario Campesino Naranjo Dulce. Tarija
72.- TAR	**Propuesta:** Federación de Campesinos de Bermejo. Tarija
73.- TAR	**Propuesta:** Angel Arce Cruz. Tarija
74.- TAR	**Propuesta:** Sindicato Trementinal Provincia Arce Bermejo. Tarija
75.- TAR	**Propuesta:** Organización de desocupados de Bermejo. Tarija
76.- TAR	**Propuesta:** Colonia Agrícola Barredero. Tarija
77.- TAR	**Propuesta:** Desarrollo Fronterizo. María del Carmen Escalera. Tarija

Afrodicio Tarqui Huanacuni
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Miriam Cadima Paz
SECRETARIA SUB COMISION RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

78.- TAR	**Propuesta:** Freddy Hinojosa
79.- TAR	**Propuesta:** Cesar Loza Baldivieso
80.- BEN	**Propuesta:** Concejo Pre – Autonómico y Preconstitúyete de Guayaramerín. Beni
81.- BEN	**Propuesta:** Sindicato de Transporte Terrestre 22 de septiembre afiliados a la federación de transportistas de chóferes 18 de noviembre y confederación de chóferes del Beni
82.- BEN	**Propuesta:** Federación de Juntas Vecinales del Municipio de Guayamerin. Beni
83.- BEN	**Propuesta:** Sindicato Regional de Maestros Rurales Guayamerin Beni

Mirian Cadima Choque
SECRETARIA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Cauri Morales
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

VICEPRESIDENTE

Alejandro Borti Medina
SECRETARIO SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comisión 21
Seguridad y Defensa Nacional



[99]

La Comisión Seguridad y Defensa Nacional integrada por 7 Constituyentes representantes de las fuerzas políticas: MAS-IPSP, PODEMOS, ASP, A3-MNR, conformaron 2 Subcomisiones: Seguridad y Defensa Nacional para trabajar los Ejes Temáticos de Régimen de las Fuerzas Armadas y Régimen de la Policía Nacional.[196]

196 Equipo Editor

Contenido:

- ✓ *Acta de constitución de la Directiva de la Comisión, 19 de enero de 2007 (presentación de miembros titulares y conformación de la Directiva) - Pág. 2439.*
- ✓ *Las y los Constituyentes de la Directiva y Subcomisiones - Pág. 2441.*
- ✓ *Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Pág. 2443.*
- ✓ *Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea Constituyente, 25 de julio de 2007 (presentación de Informe Final de la Comisión) – Pág. 2445.*
- ✓ *Informe por Unanimidad, por Mayoría y por Minoría, 25 de julio de 2007 (documento de articulados aprobados o en disenso) - Pág. 2447.*
- ✓ *Actas de Sesiones de Deliberación, 17 al 21 de mayo de 2007 (deliberaciones realizadas por la Comisión para la aprobación de sus Informes Finales: Mayoría y Minorías) - Pág. 2483.*
- ✓ *Informe Final, 13 de julio de 2007 (síntesis del trabajo realizado por las y los Constituyentes titulares de la Comisión) - Pág. 2507.*
- ✓ *Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales, 14 de febrero al 14 de abril de 2007 (sistematización de las propuestas entregadas por el Soberano) - Pág. 2513.*

1

ACTA DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL #1

En la ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, a horas Diez y treinta del día diecinueve de Enero del Dos mil Siete años, con la Participación: los constituyentes que a continuación se detallan:

Lidia Ordoñez Gareca
Gregorio Mamani Quispe
René Navarre Miranda
Lorgio Paz Álvarez
Limberth Oporto Mier

Haciendo el quorum respectivo, se procedió a la instalación de la sesión plenaria de la comisión de Seguridad y Defensa Nacional, Notando la inasistencia de los constituyentes Freddy Soruco Melgar (A3 MNR) y David Vargas (ASP), bajo el siguiente orden del día:

1.- Conformación de la Estructura Orgánica de la comisión de Seguridad y Defensa Nacional.

2.- Conformación de la Directiva

Después de un amplio debate se definió la creación de Sub Comisiones.

- Sub Comisión de las Fuerzas Armadas: Lidia Ordoñez
- Sub Comisión de la Policía Nacional

Cabe mencionar que las sub comisiones fueron conformadas por CONSENSO.

En lo referente a la Conformación de la Directiva de la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional, fueron elegidos como sigue:

Presidente: Lorgio Paz Álvarez (PODEMOS)
Vice presidente: Cap. Limberth Oporto Mier (MAS)

Ambos fueron elegidos por CONCENSO, no existiendo oposición alguna.

En señal de conformidad, todos los asistentes miembros

197

198

197 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.21 / CAJA 128 / LEGAJO 500/ FOJAS 2 / FOLIO 0001 - 0002/ GESTION 2006 – 2007.

198 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente:

2

Titulares de la comisión de Seguridad y Defensa Nacional, firmamos al pié de la presente acta.

Sucre, 19 de Enero del 2007

L. Ordoñez G.

LIDIA ORDOÑEZ GARECA

LIMBERTH OPORTO [illegible]

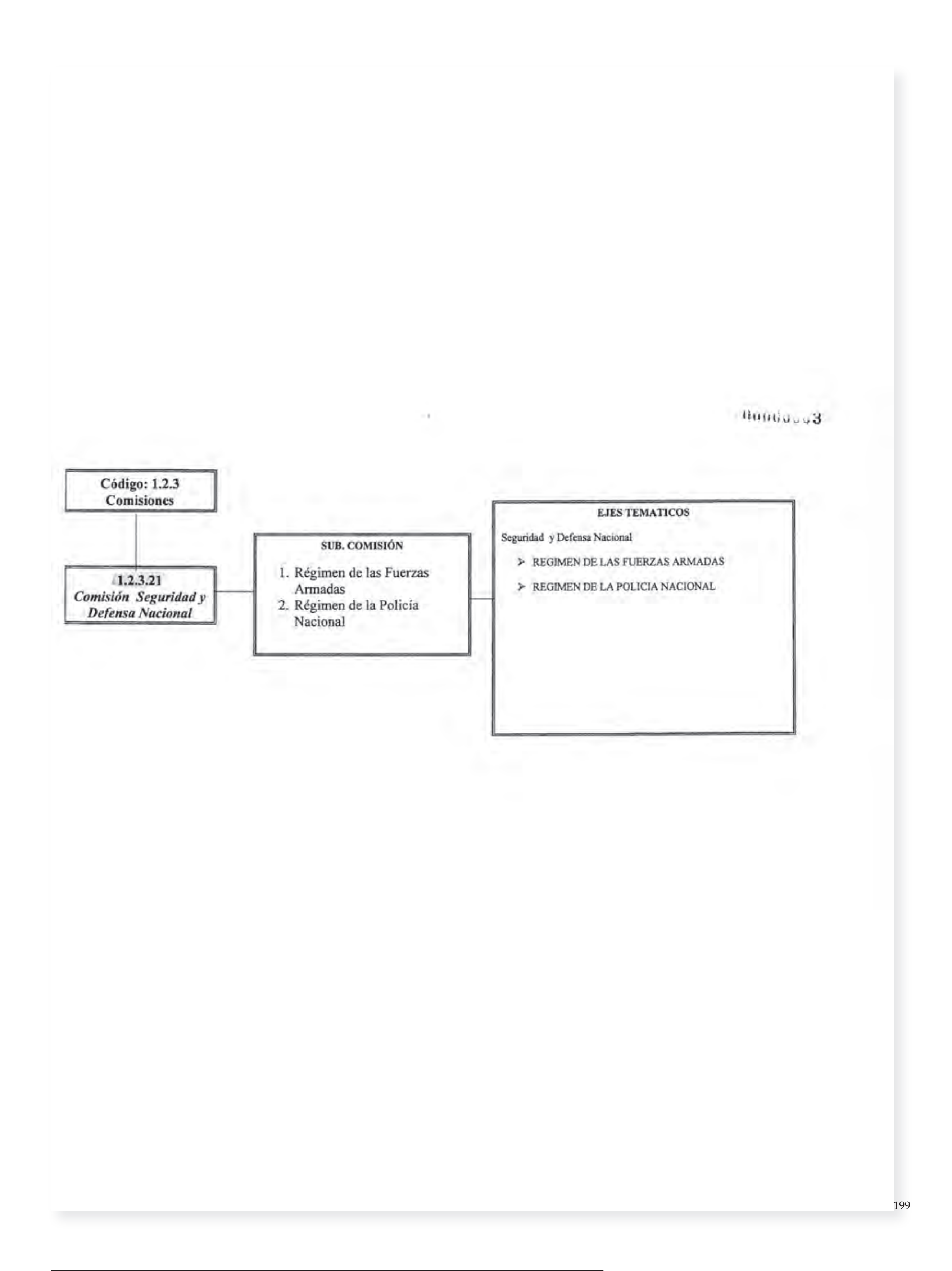
[illegible] Mamani Q.

[illegible] Navarro

JORGIO PAZ ALVARES


21. Seguridad y Defensa Nacional
BIENVENIDOS
Podemos
Presidente
Lorgio Paz Álvarez
Teniente de Policía, agricultor y ex concejal.
LN-LE
Pando - C 68
AI: Tacana, Mestizo
(45 años)
MAS
Vice-Presidente
Limbert Fernando Oporto Mier
Capitán de Policía y abogado
LN-LE
Oruro C 33
AI: NP, Mestizo
(39 años)
MAS
Secretario General
René Félix Navarro Miranda
Técnico en electricidad
LN-LE Potosí
AI: Quechua, Mestizo
(51 años)
Subcomisión 1
Fuerzas Armadas
Secretario
MAS
Gregorio Mamani Quispe
Ex-sargento del ejercito y Abogado.
LN-LE
La Paz - C 18
AI: Aymara, Indígena
(38 años)
MAS
Lidia Ordóñez Gareca
Licenciada en Trabajo Social
LN Potosí
LE Cochabamba
AI: Quechua, Mestiza
(54 años)
Subcomisión 2
Policía Nacional
Secretario
ASP
David Vargas Braulio Flores
Ex mayor de la Policía
LN-LE La Paz
AI: NP, Mestizo
(44 años)
A3-MNR
Freddy Soruco Melgar
General de la Policía Nacional y Abogado
LN-LE
Santa Cruz
AI: Guarayo, Mestizo
(53 años)
LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece

{100}



199 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.21 / CAJA 128 / LEGAJO 499 / FOJAS 2 / FOLIO 0003 - 0004 / GESTION 2006 – 2007.

1 00000004

NOMINA DE CONSTITUYENTES MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN Nro. 21 SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

1.- Sr. Lorgio Paz Álvarez (PODEMOS)
PRESIDENTE DE LA COMISIÒN

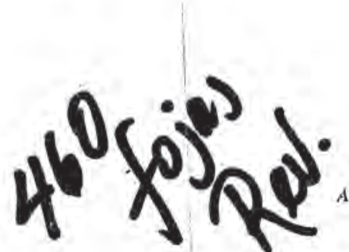
2.- Dr. Limber Fernando Oporto Mier.(MAS)
VICEPRESIDENTE

3.- Dr. Gregorio Mamani Quispe. (MAS)
SECRETARIO COMISIÒN FUERZAS ARMADAS

4. - My. David Braulio Vargas Flores (AS)
SECRETARIO DE POLICIA NACIONAL

5.- Gral. Freddy Soruco Melgar.(MNR)

6.- Sr. René Félix Navarro Miranda.(MAS)





00000955

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Sucre, 25 de julio de 2007
AC/COM/21/OF/INT/0176/2007

Señora:

Silvia Lazarte Flores
PRESIDENTA
MAGNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Presente.-

REF.: REMISIÓN DE INFORME FINAL DE COMISIÓN

Distinguida Presidenta:

Hasta hoy miércoles y con mucha paciencia y buena voluntad, hemos esperado en base a los compromisos asumidos ante su Presidencia, el habernos reunido con los Constituyentes Lidia Ordóñez, Gregorio Mamani y René Navarro, a fin de tratar el "Informe Final de Comisión", no obstante que a pesar de declaraciones efectuadas a los medios de comunicación social para supuestamente buscar un consenso, hasta el día de hoy ni siquiera se han hecho presentes en la oficina por lo menos para trabajar.

Por éste motivo y al no presentar el Informe final, inclusive estamos perjudicando el normal desarrollo de las Comisiones Mixtas, pues al no contar con articulados definitivos no podemos ingresar a tratar lo aprobado por otras Comisiones.

En ese sentido y estando conscientes de que la paciencia tiene un límite y que en ningún momento se vulneraron los articulados del Reglamento General de la Magna Asamblea Constituyente, sobretodo lo referente a los Artículos 26 y 70, presentamos ante su autoridad el INFORME FINAL DE COMISION, con los artículos aprobados tanto por Mayoría como por Minoría, debidamente firmados y fundamentados para ser tratados en la Plenaria de la Asamblea, tal como establece el artículo 74 del precitado Reglamento.

También siguiendo las instrucciones de la Unidad Técnica de apoyo a la Asamblea Constituyente (UTAC) se adjuntan los documentos en anexos respectivos así como la documentación en Disco Compacto.

Con este motivo, sin otro particular nos despedimos con las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente.

LPA/MMS
Cc/Arch

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ASAMBLEA CONSTITUYENTE – COMISION SEGURIDAD Y ...

Limberto Oporto Mier
VICEPRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Arch. SC. COD 1.2.3.21 / CAJA 132 / LEGAJO 511 / FOJAS 1 / FOLIO 0955 / GESTION 2006 – 2007.

Informe por Unanimidad, por Mayoría y por Minoría



{101}

Los y la Consituyente titulares de la Comisión presentan 1 artículo por unanimidad; sin embargo, los informes de Subcomisiones no lograron compatibilizarse y, en consecuencia, se presentan: artículos aprobados por mayoría y 3 por minorías que no son derivados de las diferencias ideológicas como representantes de 4 fuerzas políticas[200]

200 Equipo editor



0007

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

1. ARTÍCULOS APROBADOS POR UNANIMIDAD, POR LA COMISIÓN PARA EL AREA DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

ARTICULOS APROBADOS POR UNANIMIDAD

CONSIDERACIONES GENERALES
ARTÍCULO.- REINTEGRACION DE INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES Y LACUSTRES

a. Bolivia, reafirma su derecho irrenunciable e imprescriptible de reintegración marítima al Océano Pacifico, a través de un acceso útil, continuo, permanente y soberano.

b. El desarrollo y administración de los intereses marítimos, fluviales, lacustres y marina mercante, por su naturaleza es prioridad del Estado, su protección y control es ejercida por la Armada Boliviana, de acuerdo a Ley.

Aprobación como INFORME POR UNANIMIDAD por SIETE VOTOS de: Const. Freddy Soruco, Const. David Vargas, Const. Lorgio Paz, Const. Limberth Oporto, Const. René Navarro, Const. Lidia Ordóñez y Const. Gregorio Mamani.

Const. Gral. Dr. Freddy Soruco Melgar ....
Const. My. Lic. David Vargas Flores ....
Const. Sr. Lorgio Paz Alvarez ....
Const. Cap. Dr. Limberth Fernando Oporto Mier ....
Const. Sr. René Navarro Miranda ....
Const. Lic. Lidia Ordóñez Gareca ....
Const. Dr. Gregorio Mamani Quispe. ....

CONSIDERACIONES GENERALES
ARTICULO.- PROHIBICIÓN DE GRUPOS ARMADOS

No se permitirá la organización y funcionamiento de grupos armados, ajenos y/o paralelos a las Fuerzas Armadas de Bolivia y la Policia boliviana.

Abog. José Luis García Estévez — INFORME FINAL COMISION No. 21 "SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL" — 5

201

201 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.21 / CAJA 132 / LEGAJO 511/ FOJAS 31 / FOLIO 0961 - 0988 / GESTION 2006 – 2007.

0003



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Aprobación como INFORME POR UNANIMIDAD, por SIETE VOTOS de: Const. Freddy Soruco, Const. David Vargas, Const. Lorgio Paz, Const. Limberth Oporto, Const. René Navarro, Const. Lidia Ordóñez y Const. Gregorio Mamani.

Const. Gral. Dr. Freddy Soruco Melgar ....
Const. My. Lic. David Vargas Flores ....
Const. Sr. Lorgio Paz Alvarez ....
Const. Cap. Dr. Limberth Fernando Oporto Mier ....
Const. Sr. René Navarro Miranda ....
Const. Lic. Lidia Ordóñez Gareca ....
Const. Dr. Gregorio Mamani Quispe. ....



00000961

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

TITULO

DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

CAPITULO I

Artículo.- La Seguridad como función primaria del Estado, es un bien jurídico común, público, integral y permanente. Es responsabilidad inherente a todas las personas que viven en el territorio boliviano. **MAYORIA**

Limberth Oporto Mier
VICEPRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorge Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

202

202 Nota editor :Hoja njo tiene Nº de folio y es correlativo a la documentación.



00000962

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- Bolivia es un Estado respetuoso del orden internacional justo y pacifico, promueve la cultura de la paz y la cooperación entre los Estados de la región y del mundo, a fin de garantízar la seguridad internacional y el desarrollo equitativo, armónico y sostenible de los pueblos con pleno respeto a su soberania nacional.
MAYORIA

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA
NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA
NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

2



00000963

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.-

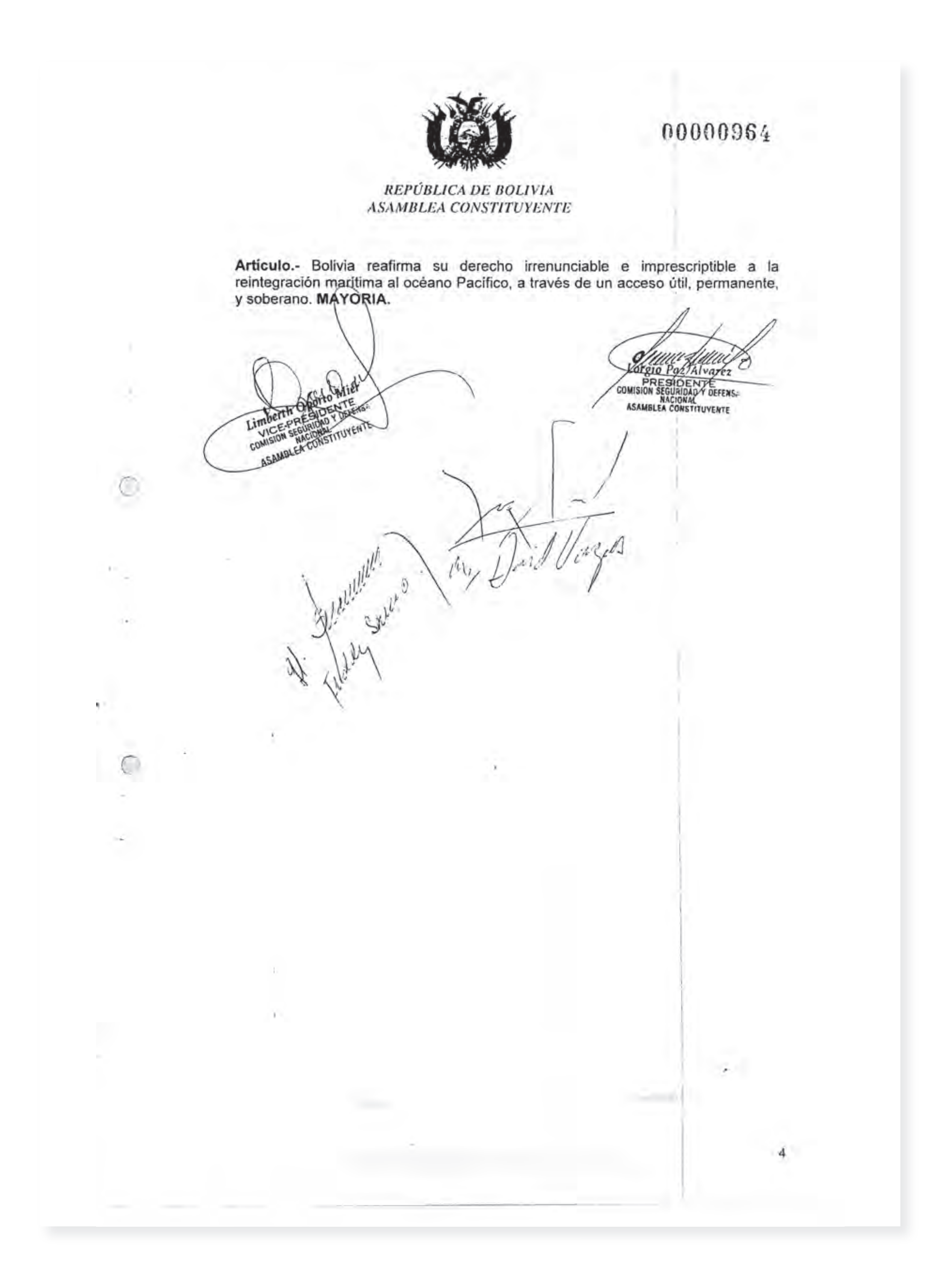
I. Bolivia no iniciará una guerra de agresión como instrumento de solución a los diferendos y conflictos entre Estados.
II. Reafirma su derecho y convicción por la paz, la justicia y por el respeto del derecho internacional para la solución de cualquier divergencia.
III. Se reserva el derecho a la legítima defensa en caso de agresión que comprometa la soberanía, independencia e integridad territorial del Estado.

MAYORIA.

Limbert Oporto Mier
VICEPRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENS. NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENS. NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

3



00000964

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- Bolivia reafirma su derecho irrenunciable e imprescriptible a la reintegración marítima al océano Pacifico, a través de un acceso útil, permanente, y soberano. **MAYORIA.**

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA
NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA
NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

4



00000965

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.-

I. El Consejo de Seguridad y Defensa, es el órgano consultivo, de asesoramiento y planificación presidido por el Presidente Constitucional de la República.

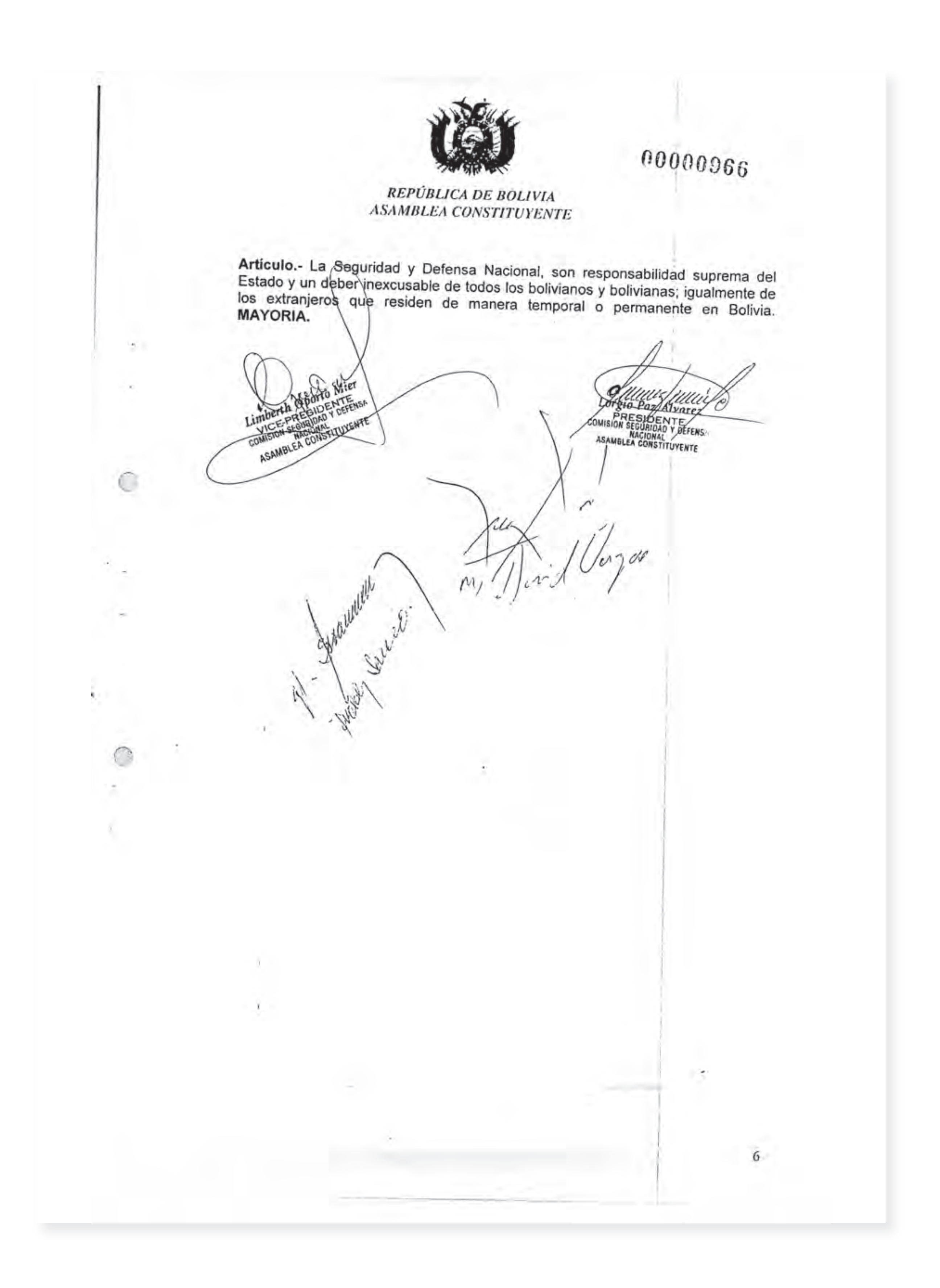
II. La composición, atribuciones y roles serán establecidos por una ley expresa.

MAYORIA

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

5



00000966

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- La Seguridad y Defensa Nacional, son responsabilidad suprema del Estado y un deber inexcusable de todos los bolivianos y bolivianas; igualmente de los extranjeros que residen de manera temporal o permanente en Bolivia. **MAYORIA.**

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

6



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CAPITULO II

FUERZAS ARMADAS DE BOLIVIA

Artículo.-

I. Para la defensa del Estado todos los bolivianos deberán prestar su servicio militar obligatorio.

II. Una Ley establecerá las condiciones y modalidades del Servicio Militar Obligatorio.

III. El documento del Servicio Militar Obligatorio, será requisito para el ejercicio de la función pública.

IV. Los bolivianos que presten el Servicio Militar Obligatorio, en ningún caso cumplirán funciones distintas a los que contempla la Ley.

MAYORIA.

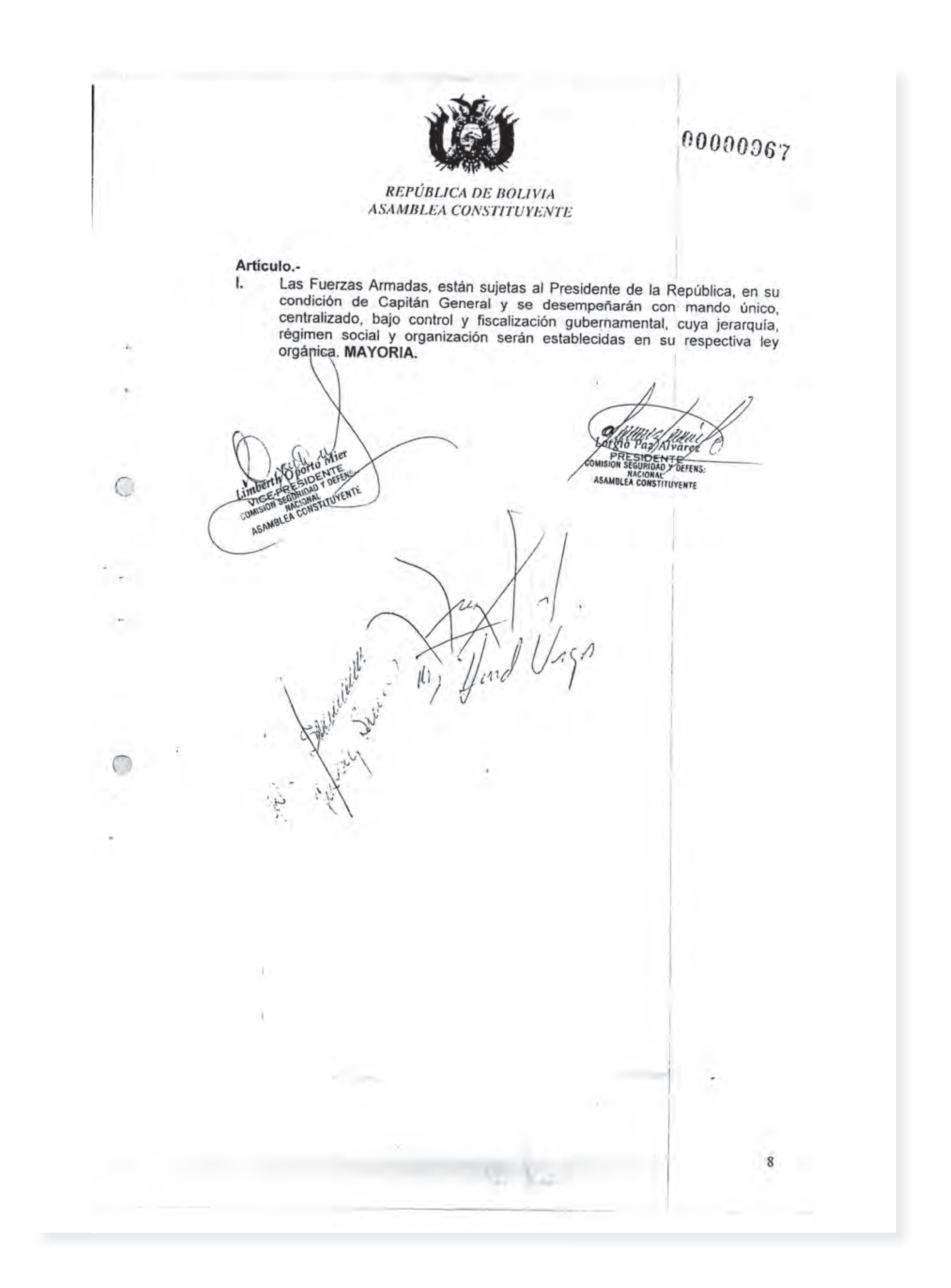
Limberth Oporto Mier
VICEPRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

7

203

203 Nota editor :Hoja njo tiene Nº de folio y es correlativo a la documentación.



00000067

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.-

I. Las Fuerzas Armadas, están sujetas al Presidente de la República, en su condición de Capitán General y se desempeñarán con mando único, centralizado, bajo control y fiscalización gubernamental, cuya jerarquía, régimen social y organización serán establecidas en su respectiva ley orgánica. **MAYORIA.**

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENS.
NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENS.
NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

8



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo.- Las Fuerzas Armadas de Bolivia como Institución Fundamental, única e indivisible, tiene como misión:

a) Preservar la existencia del Estado.
b) Defender y conservar la integridad del espacio geográfico, aéreo y aguas patrimoniales, independencia, soberanía y unidad nacional.
c) La seguridad, el honor y estabilidad del Estado.
d) Asegurar el imperio de la Constitución Política.
e) Garantizar la estabilidad del Gobierno democráticamente constituido.
f) Asistir a la población en casos de desastres naturales y participar en el desarrollo integral del país.
g) Proteger y garantizar el dominio de los recursos naturales renovables, no renovables y estratégicos del Estado.
h) Participar en todos los convenios internacionales inherentes a las Fuerzas Armadas.

MAYORIA

Limberth Oporto Mier
VICEPRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo.- Las Fuerzas Armadas de Bolivia como Institución Fundamental, única e indivisible, tiene como misión:

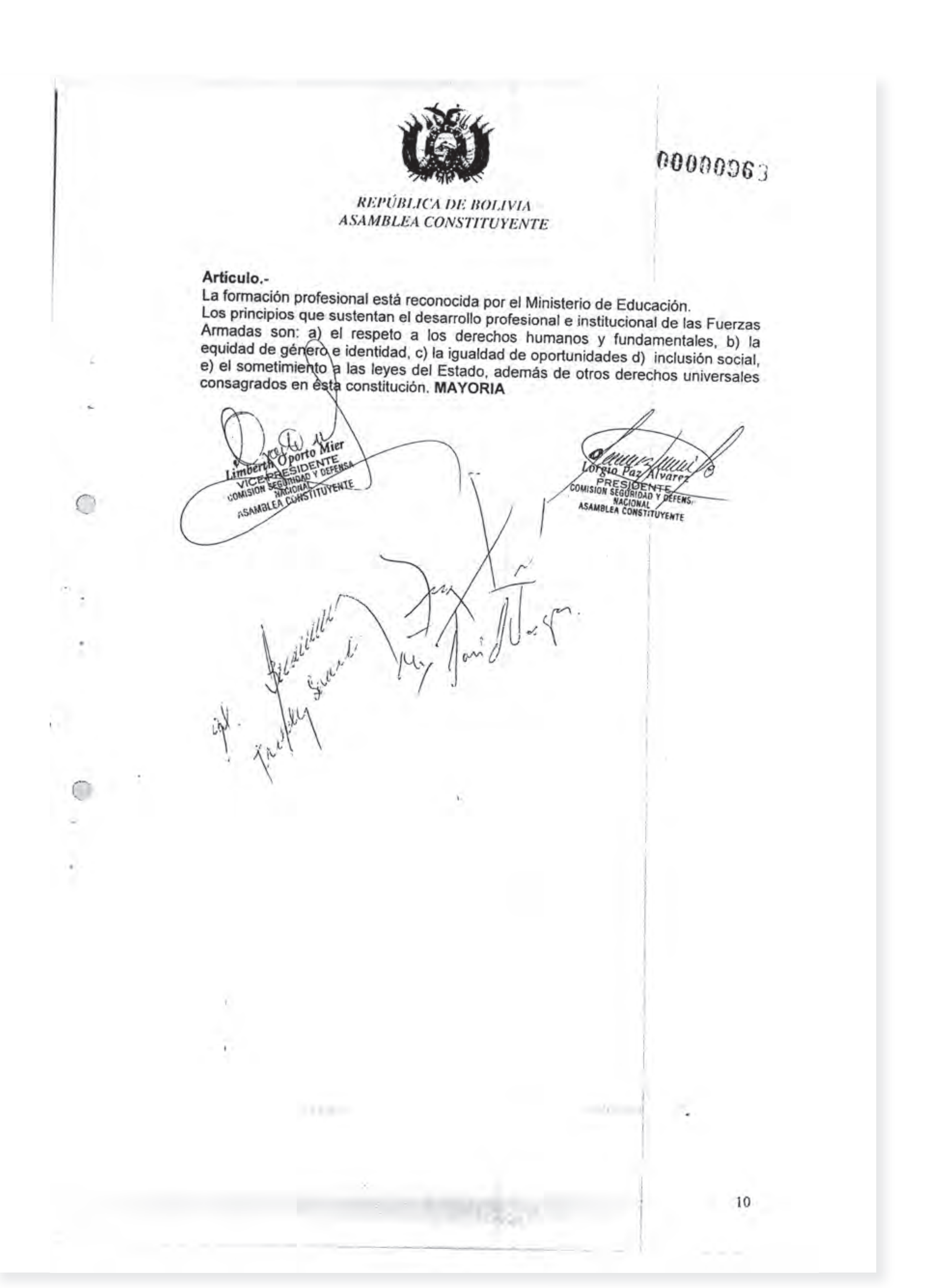
i) Preservar la existencia del Estado.
j) Defender y conservar la integridad del espacio geográfico, aéreo y aguas patrimoniales, independencia, soberanía y unidad nacional.
k) La seguridad, el honor y estabilidad del Estado.
l) Garantizar la estabilidad del Gobierno democráticamente constituido.
m) Asistir a la población en casos de desastres naturales y participar en el desarrollo integral del país.
n) Proteger y garantizar el dominio de los recursos naturales renovables, no renovables y estratégicos del Estado.
o) Participar en todos los convenios internacionales inherentes a las Fuerzas Armadas.

MINORIA

9

204

204 Nota editor :Hoja njo tiene Nº de folio y es correlativo a la documentación.


00000063

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo.-
La formación profesional está reconocida por el Ministerio de Educación.
Los principios que sustentan el desarrollo profesional e institucional de las Fuerzas Armadas son: a) el respeto a los derechos humanos y fundamentales, b) la equidad de género e identidad, c) la igualdad de oportunidades d) inclusión social, e) el sometimiento a las leyes del Estado, además de otros derechos universales consagrados en esta constitución. **MAYORIA**

Limberth Oporto Mier
VICEPRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

10



00000969

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- Las Fuerzas Armadas están orgánicamente constituidas por el Comando en Jefe, Ejército, Fuerza Aérea y Armada, conformado en el escalafón de armas por Oficiales y Suboficiales; cuyos efectivos serán fijados por el Órgano Legislativo a proposición del Ejecutivo. **MAYORIA**

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

11



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo.-

I. La organización de las Fuerzas Armadas descansa en su jerarquía, obediencia y disciplina.

II. La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas establecerá su estructura y organización, las condiciones para desempeñar los cargos y funciones jerárquicas.

III. Los ascensos al grado de generales y sus correspondientes en las otras fuerzas son de competencia del Poder Legislativo a proposición del Ejecutivo respetando los procedimientos, méritos y carrera, establecidos en la Ley Orgánica de las FFAA.

IV. Es esencialmente obediente, como institución no delibera ni participa en acción política partidaria, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen sus derechos de ciudadanía, de acuerdo a ley; está sujeta a las leyes y reglamentos.

MAYORIA

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

12



00000970

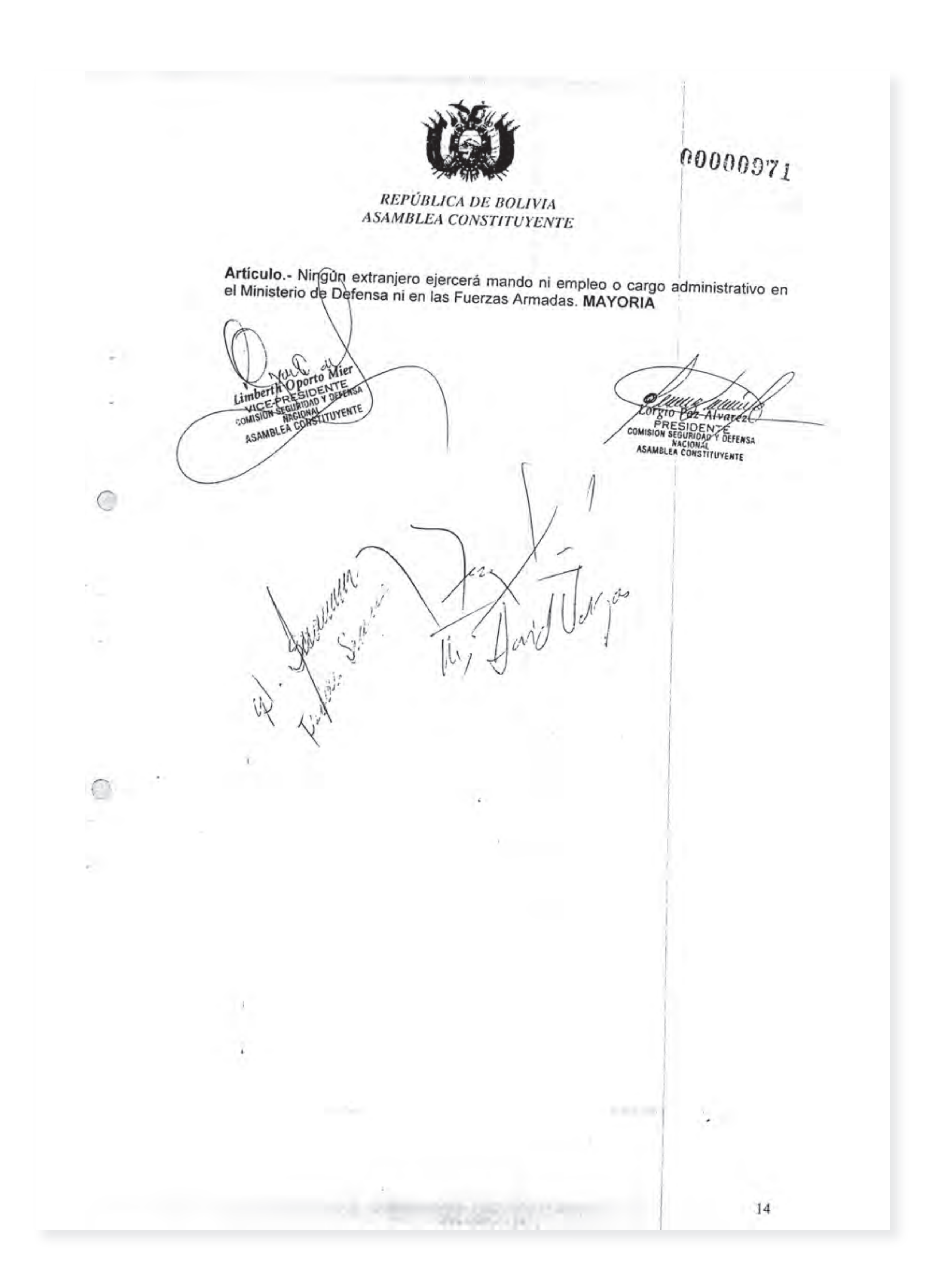
REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- Las Fuerzas Armadas de Bolivia dependen del Presidente Constitucional de la República en su condición de Capitán General y se sujeta, por delegación presidencial, al Ministro de Defensa Nacional. La cadena de mando, disposiciones administrativas, técnicas y operativas serán fijadas en la Ley Orgánica del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas respectivamente.
MAYORIA

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

13


00000971

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- Ningún extranjero ejercerá mando ni empleo o cargo administrativo en el Ministerio de Defensa ni en las Fuerzas Armadas. **MAYORIA**

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

14



00000972

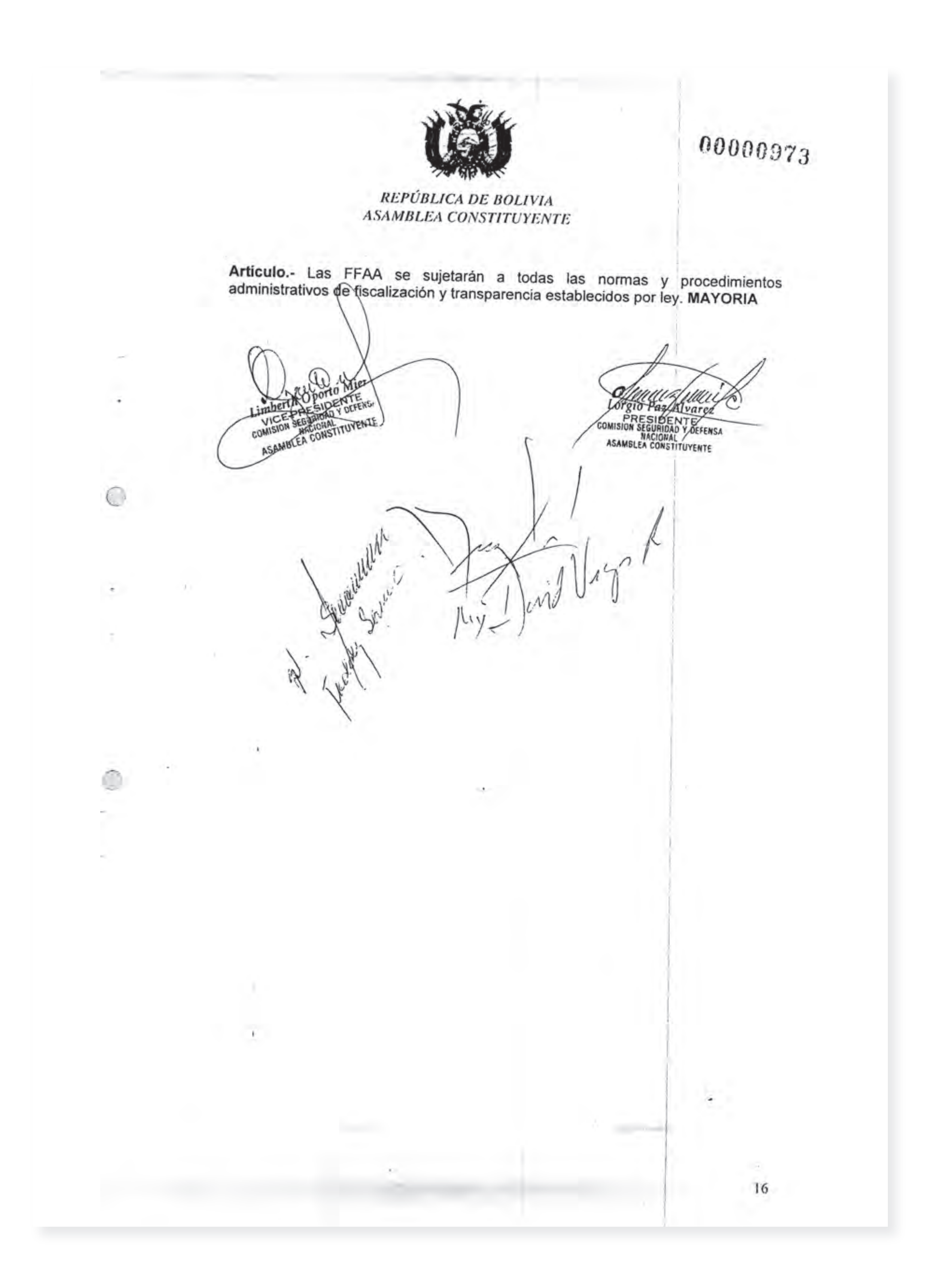
REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- Queda prohibido el establecimiento de bases militares extranjeras en el territorio nacional. **MAYORIA**

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

15


00000973

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- Las FFAA se sujetarán a todas las normas y procedimientos administrativos de fiscalización y transparencia establecidos por ley. **MAYORIA**

Limberth Oporto Mier
VICEPRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

16



00000974

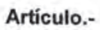
REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.-

I. Los miembros de las Fuerzas Armadas se encuentran sujetos a la jurisdicción ordinaria.

MINORIA

Limbert R. Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISIÓN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Artículo.-

II. Los miembros de las Fuerzas Armadas se encuentran sujetos a la jurisdicción ordinaria.

III. Se crea la jurisdicción militar como parte del sistema del órgano judicial para delitos de tal naturaleza.

MAYORIA

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

17



00000975

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CAPÍTULO III
POLICIA BOLIVIANA

Artículo.- La Policía Boliviana, Institución fundamental, única, integral e indivisible del Estado, como fuerza pública especializada, tiene por misión:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Politica del Estado y las leyes en todo el territorio nacional, garantizando el libre ejercicio de los derechos y garantías de las personas.
b) Garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido.
c) La preservación, mantenimiento, y control del orden interno y la seguridad ciudadana.
d) La seguridad, protección, auxilio, cooperación y defensa de la sociedad.
e) La prevención social, investigación y persecución legal de todo tipo de hechos delictivos.
f) La identificación de personas mediante el registro y otorgación de Cédulas de Identidad.
g) Registro y control, regulación del tráfico vehicular y otorgación de licencias de conducir.
h) La atención de faltas y contravenciones policiales, seguridad penitenciaria y control migratorio.

MAYORIA

Limbert Oporto M.
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorge Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

David Vargas

18



00000976

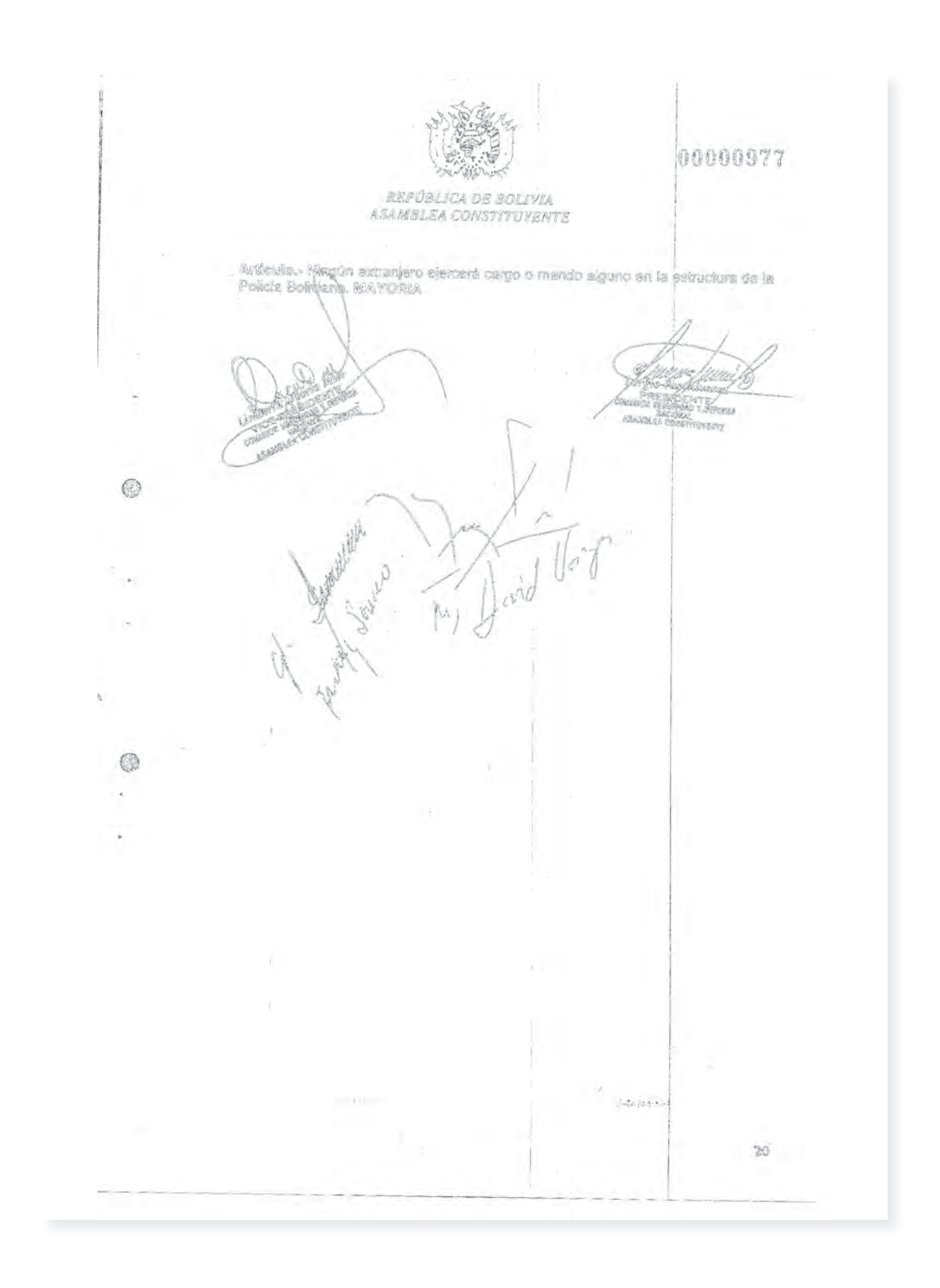
REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- La Policía Boliviana depende del Presidente Constitucional de la República, por intermedio del Ministro de Gobierno. Las disposiciones administrativas, técnicas y operativas así como el régimen social, serán fijadas en su Ley Orgánica. **MAYORIA**

Jorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENS. NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

19



00000977

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- Ningún extranjero ejercerá cargo o mando alguno en la estructura de la Policía Boliviana. MAYORIA

VICEPRESIDENTE
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

20



00000978

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo.- La Policía Boliviana esta orgánicamente constituida por el Comando General, los Comandos departamentales, los organismos y Unidades Especiales; ejerce la función policial de manera integral en lo operativo, técnico y científico.
No se crearán instituciones similares y/o paralelas a la Policía Nacional.
MAYORIA

Limberth Oporto Mier
VICEPRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

21



00000973

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo.-

I. La organización de la Policía Boliviana descansa en su jerarquía y disciplina, con mando único y centralizado. Los Comandos Departamentales, dependen del Comandante General y su administración económica es descentralizada.

II. La Ley Orgánica de la Policía Boliviana establecerá su estructura, atribuciones y organización; así como las condiciones para desempeñar el cargo de Comandante General de la Policía Boliviana.

III. Los ascensos al grado de general es de competencia del Poder Legislativo a proposición del Ejecutivo respetando los procedimientos, méritos y carrera, establecidos en la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y Reglamentos.

IV. Para ser Comandante General, es requisito ser boliviana o boliviano de nacimiento, General de la Institución y cumplir lo establecido en la Ley Orgánica. Su designación será atribución privativa del Señor Presidente del Estado.

V. Es esencialmente obediente, como institución no delibera ni participa en acción política partidaria, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen sus derechos de ciudadanía, de acuerdo a ley; está sujeta a las leyes y reglamentos.

MAYORIA

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

22



00000980

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.-
La formación profesional está reconocida por el Ministerio de Educación.
Los principios que sustentan el desarrollo profesional e institucional de la Policía Boliviana son: a) el respeto a los derechos humanos y fundamentales, b) la equidad de género e identidad, c) la igualdad de oportunidades d) inclusión social, e) el sometimiento a las leyes del Estado, además de otros derechos universales consagrados en ésta constitución. **MAYORIA**

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

23



00000981

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- El Fondo de Fortalecimiento Policial, funcionará con el porcentaje 2% de la venta de todos los recursos naturales renovables, no renovables y estratégicos del país para la tecnificación e implementación sostenible de medios, equipos e infraestructura de la Policía Boliviana.
La administración y fiscalización de estos recursos deberán estar especificados en Ley expresa. **MAYORIA**

Limberth Oporto Mier
VICEPRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorge Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

24



00000982

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- En caso de guerra internacional, mientras dure el conflicto, la Policía Boliviana sin dejar de ejercer sus específicas funciones, formará parte de las Fuerzas Armadas de Bolivia, asumiendo las responsabilidades según sus jerarquías, debiendo su Comandante integrar el Comando Conjunto. **MAYORIA**

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

25



00000983

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- En casos de grave conmoción interior y cuando exista el riesgo de que la Policía Boliviana, se vea rebasada en su capacidad operativa, el Presidente del Estado dispondrá la coordinación y empleo de las Fuerzas Armadas de Bolivia en el restablecimiento del orden constituido. **MAYORIA**

Limberth Uzporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

26



00000984

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo.- Las remuneraciones y pensiones de las Fuerzas Armadas y de la Policia Boliviana, son equivalentes, misma que será reglamentada conforme a Ley. **MAYORIA**

Limberth Oporto Mier
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorge Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

27



00000985

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- La Policía Boliviana utilizará armas de fuego livianas de uso individual para contrarrestar al delito.
La Policía boliviana estará a cargo del registro y control del comercio, posesión y uso por los particulares, de armas de caza, deportivas y de defensa personal.
MAYORIA

Limberth Oporto Mier
VICEPRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorge Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

28



00000986

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.-

I. Los miembros de la Policía Boliviana, hombres y mujeres se encuentran sujetos a la jurisdicción ordinaria.

MINORIA

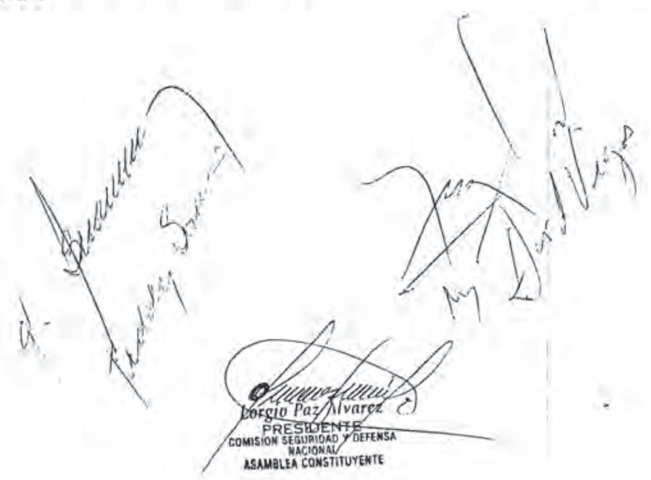
Limberth Oporto Mier
VICEPRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.-

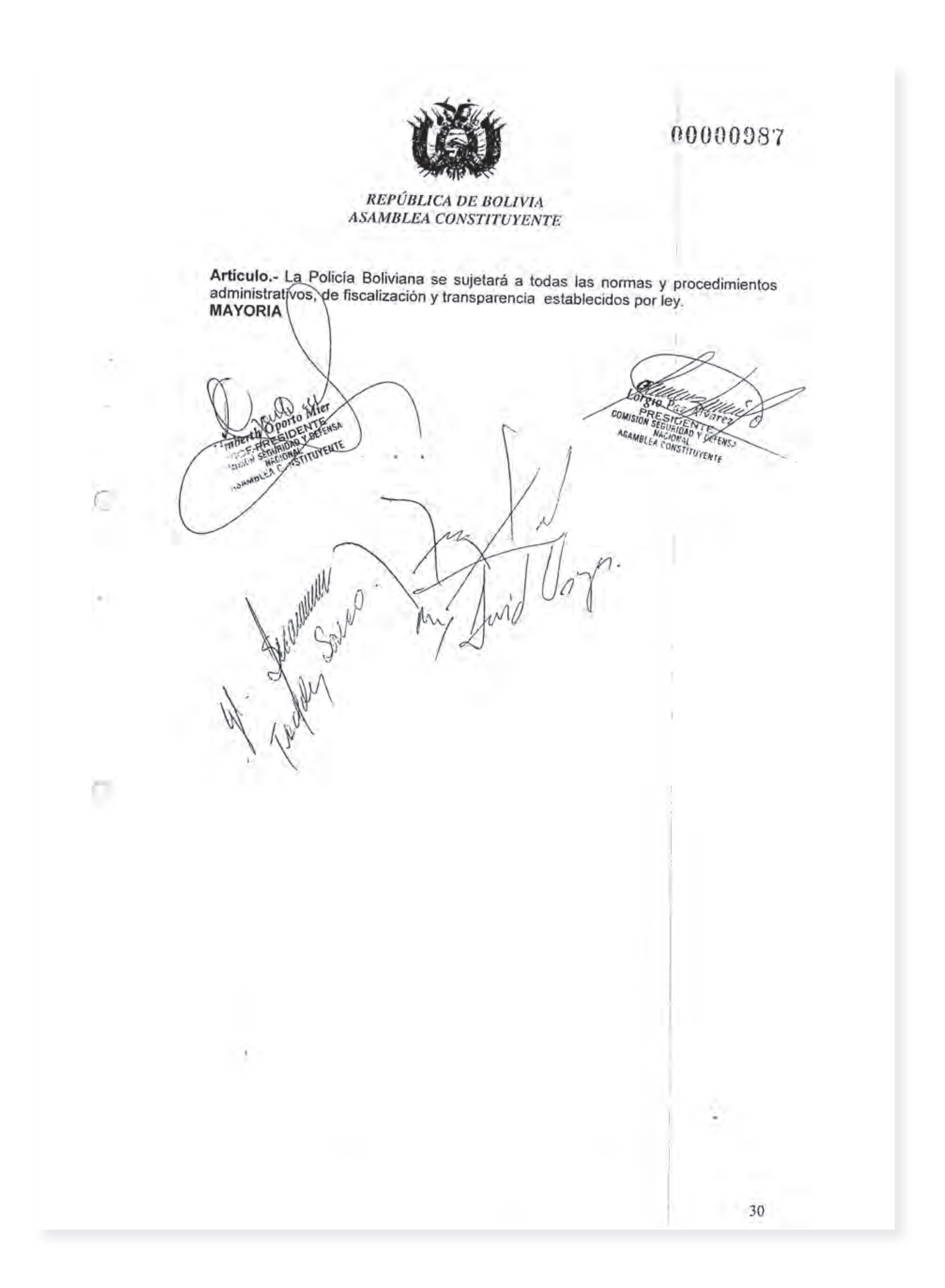
II. Los miembros de la Policía Boliviana, hombres y mujeres se encuentran sujetos a la jurisdicción ordinaria.

III. Se crea la jurisdicción policial como parte del sistema del órgano judicial para delitos de dicha naturaleza.

MAYORIA



29



00000987

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Articulo.- La Policía Boliviana se sujetará a todas las normas y procedimientos administrativos, de fiscalización y transparencia establecidos por ley.
MAYORIA

Humberth Oporto Mier
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA
NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Jorge Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA
NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30



00000983

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo.- Se crea el Fondo de Fortalecimiento para la Defensa de la Patria que, funcionará con el porcentaje 2% de la venta de todos los recursos naturales renovables, no renovables y estratégicos del país para la implementación de medios, equipos e infraestructura para las Fuerzas Armadas.
La administración y fiscalización de estos recursos deberán estar especificados en Ley expresa. **MAYORIA**

Sergio Paz Alvarez
PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Limberth Oporto M.
VICE-PRESIDENTE
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

31

Actas de Sesiones de Deliberación



[103]

En el mes de mayo, la y los Constituyentes de la Comisión inician sus sesiones de deliberación para la aprobación de articulados; se presentan las del 17 y 21 de mayo y en el Anexo Digital se encuentran todas las Actas desde la conformación de la Comisión.[205]

205 Equipo Editor



00000018

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACTA DE SESIÓN PLENARIA Nº 9
COMISIÓN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

En la Ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, en los ambientes respectivos de la Asamblea Constituyente y oficina de la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional, el día diecisiete del mes de Mayo del año dos mil siete, a partir de horas 9:00 a.m. se reunieron los Constituyentes componentes de la Comisión: Lorgio Paz Álvarez, Limberth F. Oporto Mier, Gregorio Mamani Quispe, Lidia Ordóñez Gareca, David Vargas Flores, Freddy Soruco Melgar y Rene Navarro Miranda.

Enseguida y con el quórum respectivo el Señor Presidente de la Comisión, inició la Sesión correspondiente al día, se procedió al tratamiento y lectura por puntos del Proyecto presentado por la sub Comisión de la Policía Nacional con referencia a su propuesta para la Seguridad y Defensa Nacional y para la Policía Nacional

Las intervenciones siguieron el siguiente orden:

Constituyente Oporto.- En fecha 14 de mayo se recibió la propuesta de las FF. AA. y en fecha 10 de mayo la propuesta de Artículos de la Policía Nacional ambas propuestas fueron fotocopiadas y entregadas con la debida anticipación a todos los H. Constituyentes para su lectura y conocimiento correspondiente; y al mismo tiempo la directiva de la comisión hizo un compilado de estas dos propuestas de artículos.

Constituyente Mamani. Debemos regirnos al orden del día de la sesión correspondiente

Constituyente Ordóñez.- Debemos ceñirnos para nuestro objetivo del primer artículo.

Constituyente Paz.- De acuerdo al orden del día se regirá la lectura del primer artículo.

Constituyente Vargas.- Sugiero que se altere el orden del día, aceptando la entrega del compilado de la Directiva.

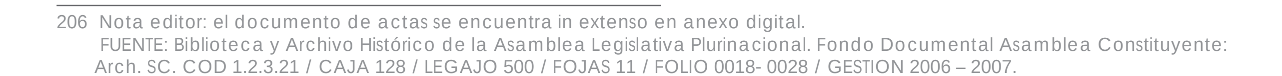
Constituyente Oporto.- Sugiero se altere el orden y pueda entregarles el compilado.

Constituyente Navarro.- Se puede cambiar el orden del día, para la entrega del compilado comparativo de la directiva de la comisión, Poner en consideración que se revise el orden del dia.

Constituyente Ordóñez.- No estoy de acuerdo con la alteración del orden del día, se debe enmarcar para lo que nos han convocado y empezar a tratar el tema de la Propuesta de la Sub Comisión de la Policía

Constituyente Soruco.- De acuerdo a la propuesta, si se quiere cambiar el orden del dia seria bueno que se lleve a votación.





1

ACTA DE SESIONES PLENARIAS PARA LA APROBACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

206

206 Nota editor: el documento de actas se encuentra in extenso en anexo digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.21 / CAJA 128 / LEGAJO 500 / FOJAS 11 / FOLIO 0018- 0028 / GESTION 2006 – 2007.





00000019

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Constituyente Paz.- Se lleva a votación para la consideración de alteración del orden del día.
Constituyente Soruco.- Apoya el constituyente Navarro para la alteración del orden del día.
Constituyente Paz.- Llevado a votación, nadie apoya la moción.

Posteriormente se prosiguió a la lectura del proyecto presentado por la Sub Comisión Policía Nacional.

Se quiso tratar el tema del Título, pero se dejó para el último, ya que éste puede variar de acuerdo a la redacción de los artículos.

El Secretario de la Comisión, Constituyente René Navarro, da lectura a la redacción propuesta por la Sub Comisión Policía Nacional sobre Seguridad y Defensa Nacional.

Constituyente Ordóñez.- Fundamentó su posición para que primeramente se defina el término de seguridad.
El rol fundamental de la Policía Nacional debe ser: Seguridad Pública, Seguridad Ciudadana y Orden Público.
Constituyente Mamani.- No se debe colocar a cargo de quien está, ya que es una redacción de las consideraciones generales y no es específico para nadie.
Constituyente Mamani.-Seguridad.- Conjunto de medios o mecanismos que están guardados en todo el territorio, sugiero primeramente que se debe definir lo que se entiende por seguridad luego que es la seguridad externa y la seguridad interna.
Constituyente Paz.- Definamos que es seguridad dentro de las Consideraciones Generales
Luego del debate y la redacción en base a diferentes propuestas, el secretario de la Comisión Constituyente Navarro da lectura a lo propuesto:



CONSIDERACIONES GENERALES

1. ***SEGURIDAD es un bien jurídico, público y común, como margen de protección, a través del cual el Estado boliviano dispone para hacer frente a amenazas o riesgos de diversos tipos, es inherente a todas las personas que viven en nuestro territorio.***





00000020

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

La Seguridad del Estado tiene dos componentes:

a. SEGURIDAD EXTERNA considerada como la resistencia a las amenazas a través de la anticipación o prevención, o en su caso la defensa de la Patria, son todos aquellos mecanismos con los que nuestro Estado[1] se protege de agresiones, oposiciones o presiones externas, estarán a cargo de las Fuerzas Armadas de Bolivia.

b. SEGURIDAD INTERNA son el conjunto de condiciones orientadas a proporcionar las garantías necesarias, para el desarrollo de las actividades económicas, políticas y sociales, para preservar a la colectividad nacional, de los peligros que contra su supervivencia, integridad y logro del bienestar general pueden surgir en su interior, estarán a cargo de la Policía Boliviana.

Posteriormente al debate y sometida la redacción a votación de las definiciones de consideraciones Generales sobre Seguridad, el resultado es el siguiente:

- **Cinco votos de acuerdo** (Freddy Soruco Melgar. David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Fernando Oporto Mier y Rene Navarro Miranda)

- **Dos Constituyentes no están de acuerdo** (Gregorio Mamani Quispe y Lidia Ordóñez Gareca) fundamentando el Constituyente Mamani que no está de acuerdo porque no se ha incluido la palabra PLURINACIONAL adjunta al Estado.

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación, quedan **APROBADOS** los conceptos de Seguridad y se continúa el desarrollo de la sesión.

Se da lectura por el Constituyente Navarro, secretario de la Comisión al Segundo punto propuesto:
Posteriormente a la discusión, se da lectura para la aprobación:

2. BASES MILITARES EXTRANJERAS

Sin autorización del Congreso Nacional[2], en tiempo de paz o de guerra, está prohibido el establecimiento de cualquier base militar extranjera, dentro de los limites territoriales de Bolivia.



[1] A definición del tipo de Estado en la Comisión Visión de País.
[2] Ibidem





00000021

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sometida la propuesta a votación sobre el punto de las Bases Militares extranjeras, el resultado es el siguiente:

- **Seis constituyentes votan afirmativamente** (Freddy Soruco Melgar, David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Fernando Oporto Mier, Rene Navarro Miranda y Lidia Ordóñez Gareca)
- **Un solo voto negativo** (Gregorio Mamani Quispe)

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación, queda **APROBADO** el punto de Bases Militares Extranjeras y se continúa el desarrollo de la sesión.

Se da lectura por el Constituyente Navarro, secretario de la Comisión al Tercer punto propuesto:

Posteriormente al debate, se da lectura para la aprobación:

3. ZONA DE SEGURIDAD FRONTERIZA[3]

Se declara zona de seguridad fronteriza a la franja de cincuenta kilómetros adyacente a la línea interna de frontera del territorio nacional, la que estará sujeta a un régimen administrativo y económico especial de desarrollo productivo, que fortalezca la presencia y soberanía del Estado boliviano.

Ningún extranjero en esta zona, podrá adquirir ni poseer por cualquier título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente, individual o colectivamente, bajo pena de perder la propiedad adquirida, en beneficio del Estado boliviano sin compensación alguna.

Extraordinariamente y para beneficio mayoritario del Estado boliviano, el Congreso Nacional a través de una ley especial otorgará permiso de explotación e industrialización de los recursos estratégicos, siempre que no constituya depredación irreversible de los mismos.

Sometida la redacción a votación sobre el punto de la Zona de Seguridad Fronteriza, el resultado es el siguiente:

[3] A tratarse con la Comisión de Fronteras

4

ACTA DE SESIONES PLENARIAS PARA LA APROBACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO





00000022

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cinco votos que están de acuerdo con la redacción: (Freddy soruco Melgar, David Vargas Flores, Lorgio Paz Alvarez, Limberth Oporto Mier, Rene navarro Miranda).
Una Abstención: (Gregorio Mamani Quispe)
Un voto que no está de acuerdo con la redacción: (Lidia Ordoñes Gareca)

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación, queda **APROBADO** el punto de Zonas de seguridad Fronteriza y se continúa el desarrollo de la sesión.

A continuación se da lectura por el Constituyente Navarro, secretario de la Comisión al Cuarto punto propuesto:

Posteriormente al debate, se da lectura para la aprobación:

4. REINTEGRACION DE INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES Y LACUSTRES

a. Bolivia, reafirma su derecho irrenunciable e imprescriptible de reintegración marítima al Océano Pacífico, a través de un acceso útil, continuo, permanente y soberano.

b. El desarrollo y administración de los intereses marítimos, fluviales, lacustres y marina mercante, por su naturaleza es prioridad del Estado, su protección y control es ejercida por la Armada Boliviana, de acuerdo a Ley.

En éste punto se juntaron los puntos 4 y 5 propuestos en uno solo. Sometida la redacción a votación sobre el punto de Reintegración de intereses marítimos fluviales y lacustres:



Los siete constituyentes votaron por el SI (Freddy Soruco Melgar, David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Oporto Mier, Rene Navarro Miranda, Gregorio Mamani Quispe, Lidia Ordóñez Gareca.)

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación, queda **APROBADO** el punto de Reintegración de intereses marítimos, fluviales y lacustres y se continúa el desarrollo de la sesión.





00000043

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

A continuación se da lectura por el Constituyente Navarro secretario de la Comisión al quinto punto propuesto:

Posteriormente al debate, se da lectura para la aprobación:

5. CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

El Consejo de Seguridad Nacional (COSEN) estará presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores, integrado por los Ministros de la Presidencia, Defensa y de Gobierno, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Comandantes del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Comandante General de la Policía Boliviana, un Representante de las Organizaciones Sociales y otros invitados cuya participación se considere oportuna.

Será el órgano máximo de asesoramiento, consulta y coordinación para la toma de decisiones del Jefe del Estado en materias de seguridad externa y seguridad interna.

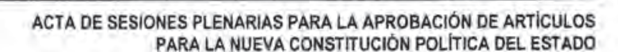
La Ley establecerá la organización, atribuciones y mantenimiento del Consejo de Seguridad Nacional.

Sometida la redacción a votación sobre el punto del Consejo de Seguridad Nacional:

Cuatro constituyentes votaron por el SI (David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Oporto Mier y Rene Navarro Miranda)
Una abstención: (Freddy Soruco Melgar)
Dos votos por el NO (Lidia Ordóñez Gareca y Gregorio Mamani Quispe)

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación, queda **APROBADO** el punto del Consejo de Seguridad Nacional y se continúa el desarrollo de la sesión.

A continuación se da lectura por el Constituyente Navarro secretario de la Comisión al sexto punto propuesto:









00000024

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Posteriormente al debate, se da lectura para la aprobación:

6. ***DERECHOS, OBLIGACIONES Y OPORTUNIDADES***

Las Fuerzas Armadas de Bolivia y la Policia Boliviana son instituciones conformadas por varones y mujeres que gozan de los mismos Derechos, Obligaciones y Oportunidades.

Al interior y exterior de sus Instituciones, respetan los Derechos Humanos y constitucionales, así como el derecho a la identidad de las nacionalidades, pueblos indígenas, originarios y campesinos reconocidos en la Constitución.

En tiempo de paz, el Estado no reconoce, ningún fuero para el personal de las Fuerzas Armadas ni para el personal de la Policía boliviana, todos están sujetos a la Justicia Ordinaria.

En tiempo de guerra interestatal todos los bolivianos y bolivianas estarán sujetos a una Corte Marcial con la participación de la Corte Suprema de Justicia.

Sometida la redacción a votación sobre el punto de los Derechos, Obligaciones y Oportunidades en el cual se anexa el penúltimo y último acápite sobre el fuero:

Cuatro constituyentes votaron por el SI (David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Oporto Mier, Rene Navarro Miranda)
Dos abstenciones: (Freddy Soruco Melgar, Lidia Ordóñez Gareca)
Un voto por el NO (Gregorio Mamani Quispe)

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación, queda **APROBADO** el punto de los Derechos, Obligaciones y Oportunidades y se continúa el desarrollo de la sesión.

A continuación se da lectura por el Constituyente Navarro secretario de la Comisión al séptimo punto propuesto:

Posteriormente al debate, se da lectura para la aprobación:





00000025

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



7. PROHIBICIÓN DE GRUPOS ARMADOS

No se permitirá la organización y funcionamiento de grupos armados, ajenos y/o paralelos a las Fuerzas Armadas de Bolivia y la Policia boliviana.

Sometida la redacción a votación sobre el punto de Prohibición de Grupos Armados:

Los siete constituyentes votaron por el SI (Freddy Soruco Melgar, David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Oporto Mier, Rene Navarro Miranda, Gregorio Mamani Quispe, Lidia Ordóñez Gareca.)

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación, queda **APROBADO** el punto de Prohibición de Grupos Armados se continúa el desarrollo de la sesión.



A continuación se da lectura por el Constituyente Navarro secretario de la Comisión al octavo punto propuesto:



Posteriormente al debate, se da lectura para la aprobación:

8. ARMAS DE FUEGO

Sólo las Fuerzas Armadas de Bolivia pueden poseer, fabricar y usar armas de guerra.

Todas las que existen, así como las que se fabriquen o se introduzcan ilegalmente al país, pasan a ser propiedad del Estado y tenencia de las Fuerzas Armadas sin proceso ni indemnización.

La Policía Boliviana utilizará armas de fuego livianas de uso individual para contrarrestar al delito.

La Policía boliviana estará a cargo del registro y control del comercio, posesión y uso por los particulares, de armas de caza, deportivas y de defensa personal.



El Constituyente Freddy Soruco solicita permiso para retirarse ya que debe efectuar un viaje, dejando sentado que su voto es por el si.





00000026

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Sometida la redacción a votación sobre el punto de Armas de fuego:

Cinco constituyentes votaron por el SI (David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Oporto Mier, Rene Navarro Miranda y Freddy Soruco Melgar)
Dos constituyentes se abstuvieron de votar: (Gregorio Mamani Quispe y Lidia Ordóñez Gareca.)

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación, queda **APROBADO** el punto de Armas de fuego se continúa el desarrollo de la sesión.

A continuación se da lectura por el Constituyente Navarro secretario de la Comisión al noveno punto propuesto:

9. SEGURIDAD NACIONAL Y DEFENSA

Es obligación de todas las bolivianas y bolivianos la participación efectiva en las previsiones y acciones necesarias para garantizar la Seguridad Nacional y Defensa, asimismo de los extranjeros residentes y los que se encuentran en tránsito por el país, cumplir con las disposiciones que de ella deriven.

Luego del debate y sometida la redacción a votación sobre el punto de Prohibición de Armas de fuego, el resultado es el siguiente:

Cuatro constituyentes votaron por el SI (David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Oporto Mier y Rene Navarro Miranda)
Dos constituyentes se abstuvieron del voto (Gregorio Mamani Quispe, Lidia Ordóñez Gareca).

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación, queda **APROBADO** el punto de Seguridad nacional y Defensa y se continúa el desarrollo de la sesión.

A continuación se da lectura por el Constituyente Navarro secretario de la Comisión al décimo punto propuesto:

Posteriormente al debate, se da lectura para la aprobación:





00000027

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

10. PARTICIPACION EN GUERRA INTERESTATAL

En caso de guerra interestatal se convocará a todos lo varones y mujeres con entrenamiento militar o sin él, para la defensa de la Patria y pasarán a depender de las Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto bélico.

Sometida la redacción a votación sobre el punto de Participación en Guerra interestatal, el resultado es el siguiente:



Los seis constituyentes votaron por el SI (David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Oporto Mier, Rene Navarro Miranda, Gregorio Mamani Quispe, Lidia Ordóñez Gareca.)

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación, queda **APROBADO** el punto de Seguridad nacional y Defensa y se continúa el desarrollo de la sesión.

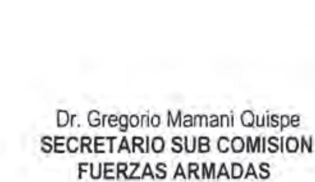
A continuación se da lectura por el Constituyente Navarro secretario de la Comisión al décimo primer punto propuesto:

En el transcurso del debate, se determina que la redacción del punto relativo a la Universidad militar y a la Universidad policial, debe ser revisado y redactado por ambas sub comisiones.

Se suspende la sesión debido a lo avanzado de la hora, fijando la continuación de los debates para el día lunes a horas 15:00 p.m.

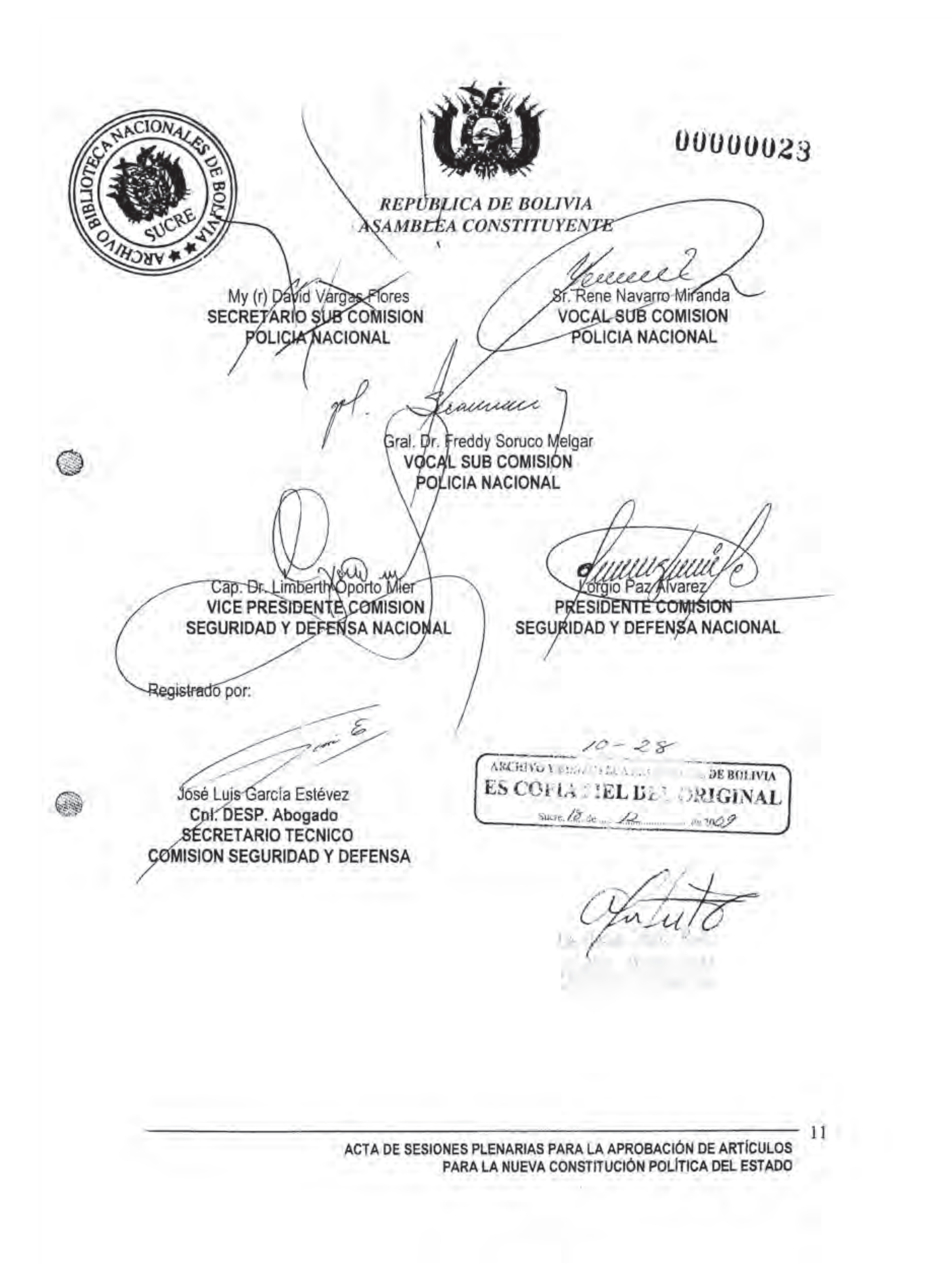
Al concluir la sesión, los Honorables Constituyentes, firman la presente Acta al pie.

Sucre, 17 de mayo de 2007





Dr. Gregorio Mamani Quispe **SECRETARIO SUB COMISION FUERZAS ARMADAS**	Lic. Lidia Ordóñez Gareca **VOCAL SUB COMISION FUERZAS ARMADAS**


00000023

REPUBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

My (r) David Vargas Flores
SECRETARIO SUB COMISION
POLICIA NACIONAL

Sr. Rene Navarro Miranda
VOCAL SUB COMISION
POLICIA NACIONAL

Gral. Dr. Freddy Soruco Melgar
VOCAL SUB COMISION
POLICIA NACIONAL

Cap. Dr. Limberth Oporto Mier
VICE PRESIDENTE COMISION
SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Jorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE COMISION
SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Registrado por:

José Luis García Estévez
Cnl. DESP. Abogado
SECRETARIO TECNICO
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA

11

ACTA DE SESIONES PLENARIAS PARA LA APROBACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

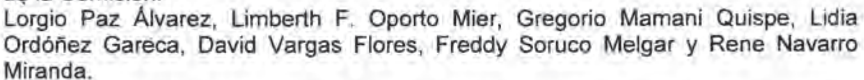




00000029

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ACTA DE SESIÓN PLENARIA Nº 10
COMISIÓN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL





En la Ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, en los ambientes respectivos de la Asamblea Constituyente y oficina No. 21, de la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional, el día veintiuno del mes de Mayo del año dos mil siete, a partir de horas 15:00 p.m. se reunieron los Constituyentes componentes de la Comisión:
Lorgio Paz Álvarez, Limberth F. Oporto Mier, Gregorio Mamani Quispe, Lidia Ordóñez Gareca, David Vargas Flores, Freddy Soruco Melgar y Rene Navarro Miranda.

El Presidente de la Comisión Seguridad y Defensa Nacional, pide al Secretario de la Comisión Constituyente René Navarro que informe sobre el quórum correspondiente, el mismo que llama lista informando que están los siete constituyentes en sala.

Enseguida y con el quórum respectivo el Señor Presidente de la Comisión, inició la Sesión correspondiente al día, se procedió a la continuación del tratamiento y lectura por puntos y artículos del Proyecto presentado por la sub Comisión de la Policía Nacional con referencia a su propuesta para la Seguridad y Defensa Nacional y para la Policía Nacional.



Pide la palabra el Constituyente Gregorio Mamani que solicita se suspenda la sesión hasta el día miércoles, pues si se han cometido algunos errores, no queremos seguir cometiéndolos y no queremos que esta sesión tenga vicios.



Constituyente Oporto indica que no existe vicio alguno y no hay motivo para que se suspenda la sesión, pues se está analizando la propuesta presentada por la Sub Comisión de la Policía Nacional.

La Sra. Constituyente Lidia Ordoñez indica que han habido discrepancias que no se han tomado en cuenta en la anterior sesión y como responsable de la sub Comisión de las Fuerzas Armadas indico que no sería un trabajo de consenso, por lo que se adhiere al cuarto intermedio.



207

207 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.21 / CAJA 128 / LEGAJO 500 / FOJAS 10 / FOLIO 0029- 0038 / GESTION 2006 – 2007.





00000030

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El Constituyente Navarro indica que todo se está grabando y consta que se entregó la propuesta de la Sub Comisión de la Policía Nacional el 10 de Mayo, con la debida anticipación, por lo que cree que responsablemente todos han leído las dos propuestas, que si existen discrepancias, es obvio que existan descensos, pero en absoluto nunca se ha planteado otra redacción y se ha debatido todo dentro del campo legal y normativo de la Asamblea.



El Constituyente David Vargas expresa que todos han hecho el esfuerzo de cumplir con la lectura de las propuestas presentadas, inclusive que han quitado tiempo a sus familias para reunirse y presentar la propuesta y leerlas, esto con el afán de cumplir con los plazos fijados por la Directiva de la Asamblea Constituyente, por eso se ha tratado dentro del plazo el documento presentado por la Sub Comisión Policía Nacional el día jueves y por eso hay que hacer fe de los que se ha venido a hacer y tratemos de comenzar hoy con el tratamiento.



Constituyente Gregorio Mamani indica que se inserte en el Acta que por el complejo del tratamiento de las dos instituciones es que se solicita el cuarto intermedio, esto con el afán de afianzar los conceptos para la redacción, en caso que no se de el cuarto intermedio hasta el día jueves, me voy a retirar. (se retira).

Constituyente Lidia Ordóñez, señala que si no se resuelve lo del cuarto intermedio, también me retiraré porque iré a trabajar con el Secretario de mi Sub Comisión.

Habla el Presidente de la Comisión, Lorgio Paz que indica que no es el asunto de retirarse o no sino de trabajar por el País y por las dos instituciones.





Constituyente Oporto solicita que se someta a votación para el cuarto intermedio y si hay mayoría que se acepte.



Constituyente Lidia Ordóñez expresa, en este momento no estamos velando a una institución, sino a las dos instituciones, por lo tanto hay que trabajar para modernizarlas, para potenciarlas a cada una con sus competencias respectivas y no nos dividamos en aras de sobrellevar las relaciones de los siete constituyentes, ya que nosotros como representantes de las Fuerzas Armadas, siempre seremos minoría ante el resto de los constituyentes de la Comisión, si no se da así, entonces me retiraré yo también.





00000031

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Constituyente Lorgio Paz, usted habla de minoría, pero nosotros tres David, Freddy y yo somos la minoría dentro de ésta Comisión, ustedes del MAS son mayoría, así que no puede hablar de minoría usted sino nosotros, acaso no se acuerda cuando los sesenta de la oposición nos retiramos, ustedes del MAS igual siguieron la sesión y aprobaron todo?, creo que aquí no hemos venido a oponernos, sino a trabajar y a cumplir los plazos fijados y tenemos hasta el 30 de mayo para entregar los artículos redactados, si me piden cuarto intermedio hasta el jueves, ¿Cuándo vamos a tratar la propuesta para entregar?.

Constituyente Lidia Ordóñez, entonces me voy a retirar (se retira).

Constituyente René Navarro, quiero que se registre en acta que no se está retirando una fuerza política, sino la que se retira es una sub comisión para favorecer a una institución y que por mucho que planteen que se trate el jueves no se va ha poder, porque vamos a estar en Cochabamba en una reunión, eso quiere decir que tendríamos que tratar el tema el próximo lunes y ya no tendremos tiempo para redactar los artículos o lo haremos muy a la ligera.
También quiero pedir al señor Presidente de la Comisión que se pida un informe pormenorizado sobre los gastos que ha realizado la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional sobre los encuentros territoriales, ya que nosotros no hemos recibido dinero alguno y no hemos gastado dicho dinero.

Constituyente Oporto, señor Presidente el cuarto intermedio es inviable porque estaremos en Cochabamba como dijo el colega Navarro y ello nos impediría realizar cualquier acercamiento con las otras comisiones para tratar puntos comunes a varias Comisiones, por lo que usted como Presidente y yo como Vice-Presidente, ya que no somos de ninguna sub Comisión y estando los integrantes de la Comisión haciendo quórum, solicito que se siga con la sesión.

Constituyente Vargas, señor Presidente, por lo que se ve, es hasta malicioso pedir la postergación porque los medios de comunicación, han informado que se realizará una reunión del MAS en Cochabamba y allí estarán todos los constituyentes del MAS, y no tendremos quórum para efectuar las reuniones a partir del jueves, por lo que considero que la salida de dos constituyentes de la Comisión, es solo eso, la salida de dos constituyentes y ahora como seguimos con quórum de acuerdo al Reglamento, debemos seguir con la sesión.

Constituyente Freddy Soruco, en la misma linea señor Presidente, es solo el abandono de dos constituyentes y existe quórum porque éste existe ya que el Reglamento dice que debe haber dos tercios de los presentes por lo que debe seguir adelante la sesión programada para hoy.





00000032

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Constituyente Lorgio Paz señala que hay quórum de cinco constituyentes en sala por lo que se continúa la sesión.

Constituyente René Navarro, señala que al haberse retirado los constituyentes Lidia y Gregorio, conociendo el reglamento saben que no tienen derecho a ni siquiera presentar informe por minoría, no solo porque son del MAS, sino porque para presentar informe por minoría deberían en el momento del tratamiento de un punto si no están de acuerdo, presentar inmediatamente una redacción alternativa y que ingrese al informe por minoría, pero todo esto tiene que estar tratado en Plenaria de la Comisión.

Constituyente Lorgio Paz, no habiendo más discusión sobre este punto continúa la sesión y se revisa el punto once diferido para esta sesión en la anterior reunión, por favor señor secretario de la Comisión Honorable Navarro, de lectura al mismo, ya que existe el quórum respectivo (CINCO CONSTITUYENTES DE SIETE)

El Secretario de la Comisión, Constituyente René Navarro, da lectura a la redacción propuesta sobre el punto décimo primero, redactado por la Sub Comisión Policía Nacional sobre el Sistema Educativo.

Posteriormente a la discusión, se da lectura para la aprobación:

11. SISTEMA EDUCATIVO

> ***El Estado dentro del Sistema Educativo Nacional reconoce a la Universidad Militar y Universidad Policial, bajo régimen especial cada una de ellas, no gozan de autonomía por su dependencia directa del Estado; La ley normará su organización y funcionamiento que permitirá el ingreso libre e irrestricto de los ciudadanos y ciudadanas, sin discriminación alguna, a aquellos que cumplan sus requisitos.***



Sometida a votación la redacción propuesta sobre el punto décimo primero del Sistema Educativo, el resultado es el siguiente:



- **Cinco constituyentes votan afirmativamente** (Freddy Soruco Melgar, David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Fernando Oporto Mier y Rene Navarro Miranda)

- **No votan** (Gregorio Mamani Quispe y Lidia Ordóñez Gareca al haberse retirado al comienzo de la sesión)







00000033

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación de Constituyentes Presentes, queda **APROBADO** el punto referido a la Universidad Militar y a la Universidad Policial y se continúa el desarrollo de la sesión.

El Constituyente Limberth Oporto, hace uso de la palabra para solicitar se introduzca la redacción sobre el control social a las dos Instituciones, versión que dentro de la misma línea apoya el Constituyente David Vargas para evitar el mal manejo de recursos.

En debate, se propone una redacción que luego es corregida con la intervención de todos los Constituyentes.

El Secretario de la Comisión, Constituyente René Navarro, da lectura a la redacción propuesta sobre el décimo segundo punto redactado.

Posteriormente a la discusión, se da lectura para la aprobación:

12. CONTROL ESTATAL Y SOCIAL

Las Fuerzas Armadas de Bolivia y la Policía Boliviana, a fin de transparentar el manejo de los recursos económicos que reciban y/o recauden, promoverán y facilitarán el efectivo ejercicio del control social y estatal, para el seguimiento, control y evaluación de la gestión institucional en todos sus ámbitos y niveles técnicos, administrativos, operativos, descentralizados y desconcentrados. Anualmente rendirán informes detallados al Congreso Nacional o a la instancia pertinente, tanto nacional como departamental.





Sometida a votación la redacción propuesta sobre el punto duodécimo referido al Control Estatal y Social, el resultado es el siguiente:

- **Cinco constituyentes votan afirmativamente por el SI** (Freddy Soruco Melgar, David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Fernando Oporto Mier y Rene Navarro Miranda)

- **No votan** (Gregorio Mamani Quispe y Lidia Ordóñez Gareca al haberse retirado al comienzo de la sesión)







00000034

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación de Constituyentes Presentes, queda **APROBADO** el punto referido al control social y estatal y se continúa el desarrollo de la sesión.

A continuación se tratan los artículos referidos al Capítulo para la Policía Boliviana, dentro de la propuesta presentada por la Sub Comisión Policía Nacional.

El Secretario de la Comisión, Constituyente René Navarro, da lectura a la redacción propuesta por la Sub Comisión Policía Nacional sobre el artículo (sin número)[1] denominado Misión.

Posteriormente a la discusión, se da lectura para la aprobación:

ARTÍCULO... MISIÓN.

> ***La Policía Boliviana, institución fundamental única e indivisible del Estado; como fuerza pública es de carácter eminentemente técnico, científico, social, preventivo y de auxilio, tiene por misión: Garantizar el libre ejercicio de los derechos humanos, constitucionales y las garantías de las personas; Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado y las leyes en todo el territorio estatal; Preservar la seguridad interna del país, la seguridad pública, la defensa, auxilio, cooperación y protección de la sociedad; La conservación y restablecimiento del orden público, la seguridad ciudadana, la prevención social, la atención de faltas y contravenciones policiales; La investigación y persecución de todo tipo de hechos delictivos; El resguardo penitenciario; el control migratorio, el control y regulación del tráfico vehicular; otorgar licencias de conducción vehicular, pasaportes y cédulas de Identificación personal, respetando la identidad de los ciudadanos y ciudadanas.***



Sometida a votación la redacción propuesta sobre el artículo denominado Misión, el resultado es el siguiente:

- **Cinco constituyentes votan afirmativamente** (Freddy Soruco Melgar, David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Fernando Oporto Mier y Rene Navarro Miranda)

[1] Los Artículos no tienen todavía numeración, debido al desconocimiento del mismo dentro la redacción de la Nueva Constitución Política del Estado.





00000035

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- **No votan** (Gregorio Mamani Quispe y Lidia Ordóñez Gareca al haberse retirado al comienzo de la sesión)

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación de Constituyentes Presentes, queda **APROBADO** el punto referido a la Misión de la Policía Boliviana y se continúa el desarrollo de la sesión.

El Secretario de la Comisión, Constituyente René Navarro, da lectura al siguiente artículo propuesto sobre la Dependencia.

Posteriormente a la discusión y corrección, se da lectura para la aprobación:

ARTÍCULO... DEPENDENCIA.

> ***Las Fuerzas de la Policía Boliviana, bajo mando único del Comandante General, dependen del Presidente del Estado, por intermedio del Ministro del área[2].***

Sometida a votación la redacción propuesta sobre el articulo referida a la Dependencia de la Policía Boliviana, el resultado es el siguiente:

- **Cinco constituyentes votan afirmativamente** (Freddy Soruco Melgar, David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Fernando Oporto Mier y Rene Navarro Miranda)

- **No votan** (Gregorio Mamani Quispe y Lidia Ordóñez Gareca al haberse retirado al comienzo de la sesión)



Por lo tanto y al existir mayoría en la votación de Constituyentes Presentes, queda **APROBADO** el articulo referido a la Dependencia de la Policia Boliviana y continúa el desarrollo de la sesión.



El Secretario de la Comisión, Constituyente René Navarro, da lectura a la redacción propuesta sobre el décimo primero redactado por la Sub Comisión Policia Nacional sobre las Facultades de la Policia Boliviana.

[2] De acuerdo a la Definición que especifique la Comisión "Visión de País" o en su caso la Ley LOPE

7

ACTA DE SESIONES PLENARIAS PARA LA APROBACIÓN DE ARTÍCULOS
PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO





00000036

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Posteriormente a la discusión, se da lectura para la aprobación:

ARTÍCULO... FACULTADES.

> ***La Policía Boliviana tiene la facultad de proponer, promover, implementar y participar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad interna, seguridad pública, seguridad ciudadana y política criminal.***

Sometida a votación la redacción propuesta sobre el articulo denominado Facultades, el resultado es el siguiente:

- **Cinco constituyentes votan afirmativamente** (Freddy Soruco Melgar, David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Fernando Oporto Mier y Rene Navarro Miranda)
- **No votan** (Gregorio Mamani Quispe y Lidia Ordóñez Gareca al haberse retirado al comienzo de la sesión)

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación de Constituyentes Presentes, queda **APROBADO** el punto referido a las Facultades de la Policía Boliviana y se continúa el desarrollo de la sesión.

El Secretario de la Comisión, Constituyente René Navarro, da lectura a la redacción propuesta sobre el artículo denominado Medios.

Posteriormente a la discusión, se da lectura para la aprobación:



ARTÍCULO... MEDIOS.

> ***La Policía Boliviana es una institución con desconcentración de servicios y descentralización administrativa Departamental, para lo cual el Estado, a través de sus instancias administrativas y del Fondo de Fortalecimiento Policial, dotará infraestructura, medios, vehículos, equipos y armamento necesarios, que le permita dar una respuesta preventiva, proporcionalmente operativa y efectiva a las amenazas emergentes de la delincuencia.***



Sometida a votación la redacción propuesta sobre el artículo denominado Medios, el resultado es el siguiente:





00000037

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- **Cinco constituyentes votan afirmativamente** (Freddy Soruco Melgar, David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Fernando Oporto Mier y Rene Navarro Miranda)
- **No votan** (Gregorio Mamani Quispe y Lidia Ordóñez Gareca al haberse retirado al comienzo de la sesión)

Por lo tanto y al existir mayoría en la votación de Constituyentes Presentes, queda **APROBADO** el artículo referido a los Medios de la Policía Boliviana y se continúa el desarrollo de la sesión.

El Secretario de la Comisión, Constituyente René Navarro, da lectura a la redacción propuesta sobre el décimo primero redactado por la Sub Comisión Policía Nacional sobre la Universidad militar y Universidad policial.

Posteriormente a la discusión, se da lectura para la aprobación:

ARTÍCULO... INCREMENTO VEGETATIVO.

> ***De acuerdo con los índices de crecimiento poblacional y delincuencial, a propuesta del Comando General y aprobación del Presidente de la República, anualmente ordenará el incremento vegetativo de efectivos para la Policía Boliviana; a través de la Ley Financial se asignarán los recursos para su sostenimiento.***



Sometida a votación la redacción propuesta sobre el artículo denominado Incremento Vegetativo, el resultado es el siguiente:

- **Cinco constituyentes votan afirmativamente** (Freddy Soruco Melgar, David Vargas Flores, Lorgio Paz Álvarez, Limberth Fernando Oporto Mier y Rene Navarro Miranda)
- **No votan** (Gregorio Mamani Quispe y Lidia Ordóñez Gareca al haberse retirado al comienzo de la sesión)



Por lo tanto y al existir mayoría en la votación de Constituyentes Presentes, queda **APROBADO** el artículo referido al Incremento Vegetativo
A horas 18:45, se suspende la sesión a solicitud del Constituyente Freddy Soruco, moción que es apoyada por los señores Constituyentes, fijando la continuación de los debates para el día martes 22 de Mayo a partir de horas 15:00 p.m.



00000038

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Al concluir la sesión, los Honorables Constituyentes, firman la presente Acta al pie.

Sucre, 21 de mayo de 2007

Dr. Gregorio Mamani Quispe
SECRETARIO SUB COMISION
FUERZAS ARMADAS

Lic. Lidia Ordóñez Gareca
VOCAL SUB COMISION
FUERZAS ARMADAS

My (r) David Vargas Flores
SECRETARIO SUB COMISION
POLICIA NACIONAL

Sr. Rene Navarro Miranda
VOCAL SUB COMISION
POLICIA NACIONAL

Gral. Dr. Freddy Soruco Melgar
VOCAL SUB COMISION
POLICIA NACIONAL

Cap. Dr. Limberth Oporto Mier
VICE PRESIDENTE COMISION
SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Lorgio Paz Alvarez
PRESIDENTE COMISION
SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Registrado por:

José Luis García Estévez
Cnl. DESP. Abogado
SECRETARIO TECNICO
COMISION SEGURIDAD Y DEFENSA

Informe Final



[104]

El Informe Final es una sistematización del trabajo de Comisión desde su conformación; incluye los artículos aprobados, descripción e información de la Comisión, entre otros.

El documento en extenso se encuentra en el Anexo Digital[208]

208 *Equipo Editor*



00000992

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

7. DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN (NOMBRE Y NÚMERO DE LA MISMA)

COMISION No. 21 "SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL"

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

INTRODUCCIÓN:

Como respuesta a situaciones de aguda crisis, las sociedades expresan su voluntad de reformar totalmente el acuerdo o contrato social que las une con el Estado para que responda de manera mas adecuada a los cambios de la propia sociedad y a los intereses y expectativas de los distintos sectores que la integran.

La Asamblea Constituyente es el resultado de una creciente demanda social a lo largo de por lo menos la ultima década de vida democrática y que permitirá el rediseño de las relaciones entre el Estado y la sociedad.

A partir de estas condiciones, y en el marco de una nueva institucionalidad, se crearán condiciones más favorables para encarar y avanzar, de manera concertada y bajo la premisa de la unidad del País, en la resolución de los múltiples problemas que tiene la sociedad boliviana de forma más participativa y democrática, establecido por la Constitución Política del Estado para llevar adelante la reforma total de la Constitución en la construcción de la nueva Bolivia.

De acuerdo a éste análisis la Magna Asamblea Constituyente Originaria tiene **POTESTAD PARA REDACTAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO** a fin de dar a la Nueva Bolivia el Documento Legal para su funcionamiento.

La tarea de la Asamblea Constituyente es única y exclusiva, ello conlleva a que ningún otro Poder del Estado puede ejercer tutela o directriz sobre su trabajo. Por otra parte, mientras la Asamblea Constituyente realiza su tarea, los otros poderes del Estado funcionan normalmente y según sus propias atribuciones.

El Articulo 24 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, dispone la creación y funcionamiento de 21 Comisiones para el tratamiento de los ejes temáticos sobre los cuales se estructurará la redacción de la Nueva Constitución Política del Estado y dentro de ellas se encuentra la COMISION DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL que junto a las otras Comisiones inicia oficialmente su funcionamiento en fecha 18 de enero de 2.007.

209

209 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.21 / CAJA 132 / LEGAJO 511 / FOJAS 3 / FOLIO 0992- 994 / GESTION 2006 – 2007



00000993

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:

Las profundas transformaciones del Estado boliviano son parte de la construcción de un Estado moderno; profundizando la democracia a través de la participación directa y activa de la población. Por lo que dentro la ejecución de políticas sociales y la de crear condiciones sociales se encuentra la de brindar mejores condiciones de vida para los bolivianos para que éstos puedan vivir bien.
La Comisión como parte integrante de la Asamblea Constituyente, en el área de Seguridad y Defensa Nacional, ha visto por conveniente tener bajo su Dirección a dos Sub Comisiones: "Fuerzas Armadas" y "Policía Nacional".

FUERZAS ARMADAS:

Tienen por misión fundamental[1]: defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República, el honor y soberanía nacional, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del País.
El problema identificado por ellos mismos[2], es que el régimen de las FFAA, está descontextualizado, es ambiguo, contradictorio, tiene vacios normativos-conceptuales y no responde a las nuevas necesidades de seguridad y defensa.
Dentro este proceso, creemos menester que si las Fuerzas Armadas desean ser reconocidas por la sociedad civil como Institución fundamental de la Patria, para lo que deben fortalecerse con la legitimidad que el pueblo les dé a través de sugerencias y propuestas tendientes a proyectar una nueva imagen al servicio de los bolivianos, con el objetivo de que puedan actuar con mayor eficiencia y eficacia logrando de esta manera interactuar con la sociedad.

POLICÍA NACIONAL:

La Policía Nacional, como fuerza pública, tiene la misión especifica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional. Ejerce la función policial de manera integral y bajo mando único, en conformidad con su Ley Orgánica y las leyes de la República[3].
La Policía Nacional es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad[4].

Tiene a su cargo la totalidad de la actividad policial; centraliza bajo un solo mando y escalafón único sus organismos policiales con la finalidad de cumplir las funciones específicas que le asignen las leyes y reglamentos.



00000994

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Tradicionalmente se entiende que la Policía reúne la suma de las funciones y atribuciones en materia de seguridad pública, dicho de otro modo, la prevención, disuasión y represión de faltas y contravenciones así como los delitos de carácter público; sin embargo el concepto moderno de Policía Nacional, es que ésta debe realizar una asociación estratégica con la comunidad en un sentido amplio (líderes locales, juntas de vecinos, organizaciones sociales, sindicatos, gobiernos departamentales, gobiernos municipales etc.) y que esté orientada a prevenir los delitos y resolver los problemas que se presenten de forma inmediata, asentando la proximidad física de los efectivos policiales a través de diferentes procedimientos (desconcentración de servicios en Estaciones, Módulos y Retenes policiales, ejecución de patrullajes selectivos, presencia física de la Policía en forma estable, etc). Esta visión moderna, permitirá un acercamiento eficaz para realizar trabajos compartidos entre responsables y destinatarios del servicio público de seguridad ciudadana y facilita la periódica rendición de cuentas de la actuación policial a través del control social.
Está comprobado que los cambios operados en el país han crecido en forma acelerada, que la delincuencia creció en forma alarmante y los progresos en la Seguridad Ciudadana han quedado relegados y no están acordes con esa realidad, no solamente por la acción policiaria, sino por el descuido del propio Estado y del Gobierno que no ha ayudado al fortalecimiento de la Policía Nacional, situación que la puso en desventaja, limitando su capacidad operativa, lo que a su vez generó mayor desconfianza y pérdida de credibilidad de la sociedad hacia la Institución encargada de velar por la Seguridad de las personas y por consiguiente también del sistema penal boliviano.

[1] Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación Artículo sexto.
[2] Propuesta institucional de las Fuerzas Armadas
[3] Art. 215 de la actual Constitución Política del Estado.
[4] Art. 1ro de la Ley Orgánica de la Policía Nacional



00000996

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

9. MISION DE LA COMISIÓN

Conformar para el nuevo País, la nueva estructura, mando, dependencia y funciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

VISION DE LA COMISIÓN

Como institución Fundamental de la Patria, las Fuerzas Armadas tendrán por misión, defender y conservar la independencia, la soberanía e integridad del espacio geográfico nacional; la seguridad externa y estabilidad de la República; asegurar el imperio de la Constitución Política del Estado; estar equipada y entrenada para frente a cualquier otro Estado ser la garantía disuasiva.

La Policía Nacional será una institución confiable, profesional, transparente, con especialización en sus funciones, con capacidad científica, tecnológica y operativa, que brinde servicios eficientes a la población, para contribuir a la seguridad ciudadana y a la convivencia solidaria y pacífica de la sociedad boliviana plurinacional, respetuosa de los derechos humanos, capaces de satisfacer los requerimientos de la sociedad, en procura del bien común.

43

Abog. José Luis García Estévez

INFORME FINAL COMISION No. 21
"SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL"

[210]

210 El documento in extenso se encuentra en el Anexo Digital.
FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.21 / CAJA 132 / LEGAJO 511 / FOJAS 1 / FOLIO 0996 / GESTION 2006 – 2007.

Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales



[105]

El informe de sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales forma parte del Informe Final y la y los Constituyentes titulares de Comisión destacan la participación de la sociedad civil, funcionarios de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, quienes presentaron propuestas orales y por escrito sobre los temas relacionados con la Comisión.
El documento en extenso dse encuentra en el Anexo Digital.[211]

211 Equipo Editor

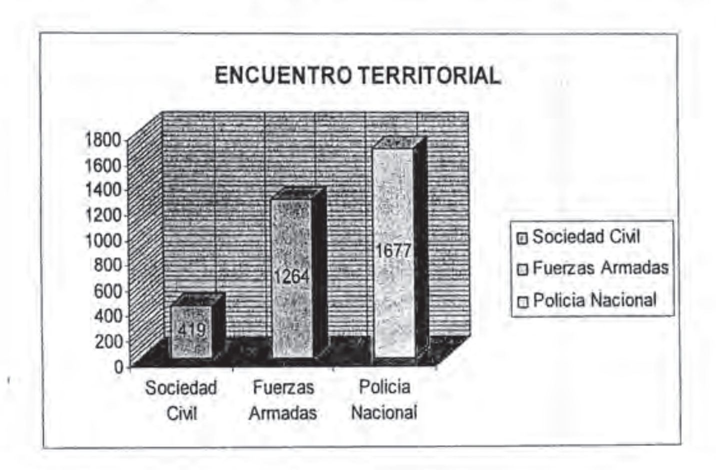


00001020

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

23. RESUMEN DE ENCUENTROS TERRITORIALES.

Los Constituyentes de la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional junto al equipo técnico, se constituyeron en las nueve ciudades Capitales de Departamento, donde se llevaron a cabo los encuentros territoriales del 12 de marzo al 14 de abril, a fin de conocer los requerimientos poblacionales, en éstos encuentros a nivel nacional participaron miembros de la sociedad civil en una cantidad de CUATROSCIENTOS DIECINUEVE, funcionarios de las Fuerzas Armadas, en una cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO y funcionarios de la Policia Nacional, en una cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:



24. RESUMEN DE OTRAS ACTIVIDADES.

La Comisión no ha realizado ninguna otra actividad fuera de las fijadas en el cronograma de actividades y en conjunto con la Directiva de la Asamblea constituyente.

212

212 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.21 / CAJA 132 / LEGAJO 511 / FOJAS 1 / FOLIO 01020 / GESTION 2006 – 2007



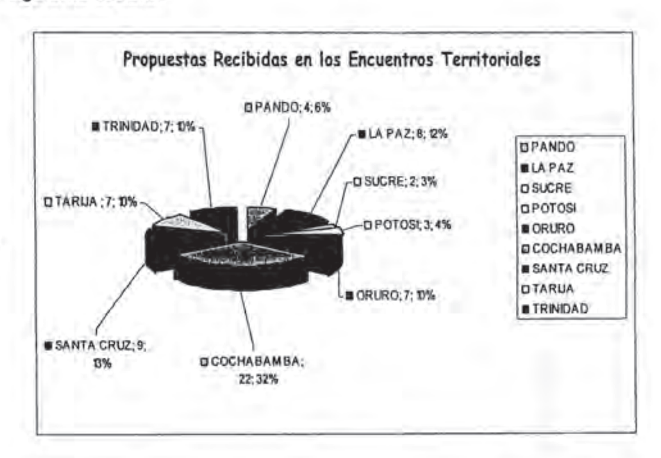
00001022

REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

25. PROPUESTAS RECIBIDAS, ACLARANDO EN QUE EVENTO SE LAS RECIBIERON (AUDIENCIAS PUBLICAS, ENCUENTROS TERRITORIALES, U OTRAS ACTIVIDADES).

Desde el inicio de funcionamiento de la Comisión No. 21 "Seguridad y Defensa Nacional" se recibieron las propuestas institucionales e individuales tanto con referencia al tema específico de Seguridad y Defensa Nacional como a temas no relacionados propiamente con los ejes temáticos de la Comisión.

Es así que antes de los encuentros territoriales se recibieron propuestas
En los encuentros territoriales, tanto la sociedad civil como los funcionarios de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, presentaron sus respectivas propuestas atingentes a los Regimenes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en una cantidad de SESENTA Y NUEVE propuestas que analizarán los siete constituyentes integrantes de la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional y que se demuestran en el siguiente cuadro.



26. SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS.

Se adjunta al presente informe el documento de sistematización de las propuestas recibidas, de acuerdo a la última codificación.

69

Abog. José Luis García Estévez — **INFORME FINAL COMISION-NO. 21 "SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL"**

213

213 FUENTE: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fondo Documental Asamblea Constituyente: Arch. SC. COD 1.2.3.21 / CAJA 132 / LEGAJO 511 / FOJAS 1 / FOLIO 1022 / GESTION 2006 – 2007

ANEXOS:



(106)

Momentos en que miembros de la Comisión 21. dan conferencia de prensa en los predios del Colegio Junín

Contenido:

- ✓ *Glosario - Pág. 2519*
- ✓ *Siglas y Abreviaturas - Pág. 2529*
- ✓ *Digitales - Pág. 2531*

GLOSARIO

A.

ACTA

Documento donde se encuentra la transcripción – acto de escribir- de los temas tratados en una reunión determinada, como constancia de las resoluciones asumidas o debatidas en torno a un tema; por lo general, terminada la sesión los presentes y/o la autoridad competente, y como prueba de validez, estampan su firma. Por ser una certificación de un hecho público o privado de toma de decisiones, como requisito debe estar escrito: lugar, fecha, hora y el motivo de la reunión.

ACTA DE SESION DE COMISION

Documento escrito donde están registrados los debates, fundamentaciones y determinaciones de las y los Constituyentes sobre un tema, expuestos por las y los Constituyentes titulares de una Comisión.

AGRUPACION CIUDADANA

Personas que no pertenecen a un partido político, pero están interesadas en participar en la actividad política con un proyecto o propuesta específica para ser interlocutores desde los Organos del Estado con la sociedad civil.

Deben tener nombre, sigla, reglamentos y ser reconocidos legalmente por la Corte Nacional Electoral, previo cumplimiento de requisitos.

Desde el 2004, en Bolivia está reconocida por Ley la participación en la actividad política de las Agrupaciones Ciudadanas en los procesos electorales para tener representantes en la conformación de los poderes públicos; en el proceso electoral para elegir a las y los Constituyentes que formaron parte de la Asamblea Constituyente participaron Agrupaciones ciudadanas.

ALIANZA POLITICA

Es la unión temporal de dos o más partidos políticos o de partidos políticos con Agrupaciones Ciudadanas o con Pueblos Indígenas Originarios para presentar, como frente común, la defensa de determinados ideales en un proceso electoral o en una asamblea donde se debaten temas o principios de su interés, donde su aprobación o anulación depende de la fuerza numérica con que se presenten.

AMPARO CONSTITUCIONAL

Derecho reconocido por los sistemas constitucionales para la protección de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución.

El Art. 128 de la Constitución Política del Estado la define como una acción que tiene lugar contra actos u omisiones ilegales o indebidas de los servidores públicos, o de persona individual o colectiva, que restrinjan,

supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

APROBACION POR MAYORIA ABSOLUTA

Votación a favor de una propuesta por el 50% más uno del total de los votos emitidos por los presentes en una sesión.

En el Reglamento General de la Asamblea Constituyente se establece la aprobación por mayoría absoluta para los Informes Finales de Comisión, para la aprobación "en Grande" del nuevo texto constitucional y demás determinaciones que emanen de la Plenaria de la Asamblea Constituyente.

APROBACION POR DOS TERCIOS

Votación a favor de una propuesta por dos tercios del total de los votos emitidos por los presentes en una sesión.

En el Reglamento General de la Asamblea Constituyente se establece como requisito de aprobación por dos tercios de votos en los siguientes casos:

- Para la aprobación "en detalle" de la nueva Constitución Política del Estado.

- Para los artículos que no alcancen la aprobación por dos tercios, las propuestas de mayoría y minorías serán remitidas al Comité de Concertación con el fin de llegar a consensos y presentar a Plenaria un informe para ser sometido a votación y aprobación por dos tercios.

AUDIENCIA PUBLICA:

Reunión entre las y los Constituyentes con representantes de la sociedad civil –ciudadanas, ciudadanos, representantes de instituciones y/o de organizaciones sociales, etc.- para escuchar y recepcionar propuestas verbales u escritas sobre un tema específico.

B.

BANCADA POLITICA:

Asambleístas que pertenecen a un mismo partido político, jurídicamente reconocido.

BRIGADA DEPARTAMENTAL:

Asambleístas electas y electos en un mismo departamento.

C.

COMISION:

Conjunto de personas que por elección o decisión propia asumen la responsabilidad de ejercer determinadas funciones para el cumplimiento de objetivos específicos.

Dentro de la estructura orgánica de la Asamblea Constituyente se encuentran las Comisiones y Subcomisiones, definidas como instancias orgánicas donde permanentemente se lleva a cabo el debate, análisis, investigación temática, asesoramiento, coordinación, consulta y sistematización en un área específica de la Asamblea Constituyente.

En cumplimiento de los Artículos 20 al 24 del Reglamento General de la Asamblea Constituyente, en Sesión Plenaria se conformaron, designaron y aprobaron 21 Comisiones, subordinadas al Pleno, con un periodo de funcionamiento equivalente al de la Asamblea Constituyente.

Por Reglamento todas y todos los Constituyentes –a excepción de las y los miembros de la Directiva-, estaban obligados a inscribirse como miembros titulares en una Comisión, pudiendo adscribirse sin derecho a voto a otras Comisiones y Subcomisiones.

Respetando el criterio de mayoría y minoría y, de ser posible, la alternabilidad de género, en cada Comisión las y los Constituyentes titulares elegían una Directiva integrada por: una Presidencia, una Vicepresidencia y las Secretarías que correspondan a cada Comisión.

Entre sus funciones: organizar audiencias públicas, promover actividades de interacción con la sociedad civil, elevar a conocimiento del Pleno -por intermedio de la Presidencia de la Directiva de la Asamblea Constituyente- los informes requeridos, presentar y fundamentar ante la Plenaria el o los proyectos aprobados en la Comisión en el área de su competencia, etc.

Según el Art. 26 del Reglamento General, el trabajo de las Comisiones se realizaba en 3 fases, posteriores a la presentación de las propuestas de Visión País por parte de las Representaciones Políticas presentes en la Asamblea Constituyente.

- Primera Fase: recepción y conocimiento de las líneas estratégicas para el trabajo en Comisiones y Subcomisiones definidas por la Directiva de la Comisión 1 "Visión de País"; de las propuestas planteadas en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales por las Representaciones Departamentales y la sociedad civil en su conjunto; sistematización de la información para iniciar el proceso de debate y deliberación para la construcción de articulados; redacción de informes por cada Subcomisión para presentar a su Comisión.

- Segunda Fase: análisis y debate del contenido de los informes de las Subcomisiones; conformación de Comisiones Mixtas a requerimiento de dos o más Presidentes de Comisiones, dirigido a la Directiva de la Asamblea.

- Tercera Fase: redacción y aprobación del informe de Comisión por las y los Constituyentes titulares de cada Comisión; presentación del Informe de

cada Comisión para su aprobación en Plenaria; en caso de disenso, se define la presentación de dos Informes: uno por mayoría y otro por minoría.

CONSENSO

Estar de acuerdo con y votar a favor de. El consenso está referido a un proceso de decisión donde existen diferentes propuestas, las cuales después de un proceso de debate se define una redacción aceptada por todos los participantes.

CONSTITUYENTE

Persona o institución que es calificada por la Constitución Política de un país para realizar modificaciones o redactar una nueva Constitución Política del Estado, puede ser designada por proceso electoral o por nominación.

En la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyentes se define que la representación popular en la elección de Constituyentes se ejerce a través de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente.

La Asamblea Constituyente está integrada por 210 Constituyentes Uninominales -3 por cada Circunscripción electoral- y 45 Constituyentes Plurinominales -5 por cada Departamento.

CONSTITUYENTE ADSCRITO:

Constituyente inscrito o inscrita en una Comisión y/o Subcomisión diferente a la Comisión que forma parte, que tiene derecho a voz pero no a voto.

CONSTITUYENTE TITULAR:

Constituyente inscrito o inscrita en una Comisión de la Asamblea Constituyente con derecho a voz y voto.

En el caso de Bolivia todo Constituyente tiene la obligación de ser Constituyente Titular de una Comisión, y dentro de ella a una Subcomisión, pero puede participar en los debates de otras Comisiones pero sin derecho a voto.

D.

DISENSO

Imposibilidad de llegar a un acuerdo para la toma de decisiones.

DECRETO

Disposición asumida y publicada por la autoridad competente en materia de su jurisdicción con base en los principios fundamentales de la Constitución Política del Estado.

DELIBERAR

Es el acto de debatir entre diferentes personas sobre un tema donde cada una está en igualdad de derechos para expresar sus ideas.

DIRECTIVA

Conjunto de personas que por elección democrática o por designación dirigen una empresa, una institución, etc.

En el caso de la Asamblea Constituyente y en cumplimiento del Reglamento General, la Directiva es la instancia de dirección, coordinación, servicio y ejecución que facilita la labor de las y los Constituyentes; integrada por una Presidencia, cuatro Vicepresidencias y 6 Secretarías.

La composición de la Directiva refleja el principio democrático pluralista de representación: la Presidencia, la Primera Vicepresidencia, la Primera, Segunda, Quinta y Sexta Secretarías corresponde a la mayoría y la Segunda, Tercera, Cuarta Vicepresidencia y la Tercera y Cuarta Secretarías a las minorías.

Entre sus atribuciones se encuentran: representar a la Asamblea Constituyente, dirigir las sesiones de Plenaria, elaborar el Orden del Día de la sesión, coordinar el cronograma de trabajo de las y los constituyentes -en consulta con las representaciones Departamentales y Representaciones Políticas-, garantizar el funcionamiento de las Comisiones y Subcomisiones, etc.

La Directiva de las Comisiones está conformada de manera plural por las Representaciones de las distintas agrupaciones ciudadanas y partidos políticos, respetando el criterio de mayoría y minoría, cuidando la alternabilidad de género donde sea posible; debe estar conformada por una Presidencia, una Vicepresidencia y las Secretarías que correspondan a cada Comisión.

E.

ENCUENTROS TERRITORIALES

Reunión de las y los Constituyentes con la sociedad civil que se realiza en cada uno de los Departamentos del país, previo cronograma de fechas aprobada por Plenaria, donde las ciudadanas, ciudadanos, instituciones, sociedades y gremios tienen la oportunidad de exponer verbalmente o por escrito a las y los Constituyentes sus propuestas para la redacción del nuevo texto constitucional.

F

FUNCIONES

Son las obligaciones que una persona o institución deben cumplir en beneficio del cumplimiento de un objetivo específico.

I.

INFORME FINAL

Documento presentado por las y los Constituyentes titulares de una Comisión y/o una Subcomisión donde exponen las propuestas de articulados

aprobados por unanimidad, por mayoría, por minoría o indefinidos por disenso.

O.

ORDEN DEL DIA

Es la lista de los temas a tratar en una reunión o asamblea.

El Reglamento General de la Asamblea Constituyente contempla como atribución de la Presidencia el poner a consideración del Pleno el Orden del Día; sin embargo, en el Art. 58 especifica que una o un Constituyente, con el apoyo de otros diez, pueden solicitar la alteración del Orden del Día, el cual debe ser sometido a votación y ser aprobado por dos tercios de los miembros presentes. Por otra parte, el Art 56 norma que los asuntos no consignados en el Orden del Día pueden ser tratados al concluir la Sesión Plenaria, por un periodo de treinta minutos y a solicitud de por lo menos cinco Constituyentes.

P.

PARTIDO POLITICO

Son ciudadanas y ciudadanos que se unen para participar en la actividad política con ideas y principios que comparten.

Todo partido político reconocido legalmente –personería jurídica emitida por la Corte Nacional Electoral- debe tener una declaración de principios, estatutos, planes de gobierno y como instancia máxima una Asamblea Nacional o su equivalente.

En el proceso electoral para la elección de candidatas y candidatos para la Asamblea Constituyente la mayor parte de las listas provenía de partidos políticos.

PLENARIA

Reunión o asamblea donde participan todos los integrantes inscritos o que pertenecen a un grupo determinado.

En el caso de la Asamblea Constituyente, se trata de la instancia superior de deliberación y toma de decisiones, conformada por las y los 255 Constituyentes con igualdad derechos, jerarquía y obligaciones.

La Directiva convoca a Sesión Plenaria para definir el organigrama de actividades, el texto del Reglamento, para modificar, aprobar o rechazar informes de Comisiones, para aprobar presupuestos y para aprobar “en grande” y “en detalle” la Constitución Política del Estado, entre otros.

PROMULGACION

Hacer pública una determinación o un documento que contiene decisiones sobre un tema específico.

PROYECTO DE CONSTITUCION

Documento donde se encuentra escrita una propuesta de texto constitucional que debe ser ratificada o aprobada en una instancia de mayor jerarquía.

R.

RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL

Acción jurídica que tiene como fin proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y las garantías constitucionales de la persona, como límite al poder del Estado, con excepción de la libertad física o individual.

REPRESENTACION POLITICA o FUERZA POLITICA

Quinta unidad de la estructura orgánica de la Asamblea Constituyente, integrada por las y los Constituyentes representantes de un partido político o Agrupación Ciudadana presentes en la Asamblea, con el fin de coordinar actividades para la toma de decisiones en conjunto y en conjunción con la Directiva de la Asamblea Constituyente.

RESOLUCION DE DIRECTIVA

Documento que expide la Directiva de una empresa o institución con base en su reglamento interno con el fin de emitir un fallo sobre un tema específico.

Las Resoluciones de Directiva en la Asamblea Constituyente son los documentos donde están consignadas las determinaciones de la Directiva en ejercicio de sus funciones y con base en las atribuciones consignadas en el Reglamento General de la Asamblea Constituyente, que pueden ser de orden administrativo o sobre aspectos relacionados al buen funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

En las Resoluciones de Directiva de la Asamblea Constituyente está consignada la información sobre la razón y las consideraciones que sustentan las determinaciones expresadas en artículos y rubricadas por los miembros de la Directiva.

RESOLUCION DE PLENARIA

Las Resoluciones de Plenaria son los documentos donde están consignadas las determinaciones aprobadas por las y los Constituyentes en una Sesión Plenaria por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para la aprobación “en detalle” del texto Final de la nueva Constitución Política del Estado y de sus artículos que requiere, según el Reglamento General de la Asamblea Constituyente, la aprobación por dos tercios de votos de las y los miembros presentes.

En las Resoluciones de Plenaria de la Asamblea Constituyente está consignada la información sobre las bases y las consideraciones que sustentan las determinaciones expresadas en artículos y son rubricadas por los miembros de la Directiva, como representantes del Pleno.

S.

SESION

Reunión de personas para tratar un tema específico durante un periodo de tiempo determinado. En las sesiones de carácter cerrado solo pueden asistir las personas que por membresía tienen derecho a voz y voto; por el contrario, en las sesiones públicas pueden asistir también personas interesadas en escuchar las exposiciones y los debates pero sin derecho a voto.

SESION DE COMISION

Reunión de las y los Constituyentes titulares de una Comisión para exponer, debatir y/o definir posiciones frente a los temas definidos en el Orden del Día. El quórum mínimo indispensable para el desarrollo de una Sesión de Comisión es el de mayoría absoluta.

SESION PLENARIA

Reunión de las y los Constituyentes convocada por la Directiva de la Asamblea Constituyente para exponer, debatir y/o definir posiciones frente a los temas definidos en el Orden del Día. El quórum mínimo indispensable para el desarrollo de una Sesión de Plenaria es el de mayoría absoluta.

En el Título III, Capítulos I al IV del Reglamento General de la Asamblea Constituyente se encuentran estipulados todos los aspectos relativos a la operatividad y participación en las sesiones de Plenaria; entre ellas, el control de asistencia, la consideración del Orden del Día, modalidad de uso de la palabra, quórum para sesionar, formas de votación y sistemas de votación, etc.

SUBCOMISION

Instancia orgánica permanente de debate, análisis, investigación temática, asesoramiento, coordinación, consulta y sistematización en un área específica al interior de las Comisiones. . El quórum mínimo indispensable para el desarrollo de una Sesión de Subcomisión es el de mayoría absoluta.

U.

UTAC

Unidad Técnica de la Asamblea Constituyente, dependiente de la Directiva.

V.

VOTACION

Acción de manifestar la opinión o decisión personal respecto a una propuesta en forma pública o privada para conteo de definición.

En el Reglamento General de la Asamblea Constituyente en el Título III, Capítulo IV, están definidos las formas y los requisitos para llevar a cabo un proceso de votación en una Sesión de Comisión, de Subcomisión y o en una Sesión de Plenaria.

En términos generales, las y los Constituyentes pueden emitir su voto –afirmativo, negativo o abstención- bajo las siguientes modalidades: por signo –levantando

la mano o poniéndose de pie- y nominal o declaración pública y personal de la posición asumida que puede ser justificada en caso de comprobación de voto por signo.

Todas las determinaciones que emanen de la Plenaria de la Asamblea Constituyente, que no se refieran a la aprobación "en detalle" del texto constitucional, son aprobadas por mayoría absoluta de los miembros presentes y si existen más de dos propuestas sobre un mismo tema, el proceso de votación se realiza por orden de presentación.

La aprobación "en detalle" del texto y de los artículos del nuevo texto constitucional requiere el voto a favor de dos tercios de los miembros; en el caso de los artículos que no alcancen este porcentaje de votación se procede a un segundo debate y, de continuar los resultados, se pondrá a consideración del Soberano su definición a través del Referéndum Dirimidor.

Siglas y Abreviaturas

A.
A.A.I. Alianza Andrés Ibáñez.
A.P.B. Autonomía Para Bolivia.
A.S. Alianza Social.
A.S.P. Alianza Social Patriótica.
AYRA Movimiento AYRA.
AI Auto Identificado
AC Asamblea Constituyente
A.N.H. Administradora Nacional de Hidrocarburos
ADEPCOCA Asociación de Productores de Coca
ALCA Área de Libre Comercio Para las Américas
Arch. LP Archivo La Paz
Arch. SC Archivo Sucre

C.
C.N. Concertación Nacional.
CSUTCB Confederación Sindical Única Trabajadores Campesinos de Bolivia.
CPEM-B Confederación de Pueblos Étnicos del Beni
CPIB Central de Pueblos Indignas del Beni
CIDOB Confederación de Pueblos Indígenas
CPESC Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz.
CONAMAQ Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu.
CSCB Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia.
CPEMB Confederación de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni.
C169 OIT Convenio 169 sobre pueblos indígenas de la OIT
C.P.E Constitución Política del Estado.
COB Central Obrera Boliviana
COM Comisión
CEMA Comisión Especial de Medio Ambiente de la Amazonia
COFECAY Confederación de Campesinos Yungas
CEPB Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
COSDENA Consejo de Seguridad de Defensa Nacional

D
DD.HH. Derechos Humanos

F.
FSUTCP Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Pando
FSUTC RMD Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos Rio Madre de Dios
FNMCB-BS Federación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa.
FENCOMIN Federación Nacional de Cooperativas Mineras

G.
GTZ Cooperación Técnica Alemana

I.
INRA Instituto Nacional de Reforma Agraria

L.
LIDEMA Liga de Defensa del Medio Ambiente

M.
M.A.S. IPSP Movimiento al Socialismo. Instrumento Político para la Soberanía de los Pueblos
M.B.L. Movimiento Bolivia Libre.
M.C.S.F.A. Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria.
M.I.R. Movimiento de Izquierda Revolucionaria
M.I.R - N.M. Movimiento de Izquierda Revolucionaria – Nueva Mayoría.
M.N.R. Movimiento Nacionalista Revolucionario.
M.N.R. – A3 Movimiento Nacionalista Revolucionario A3.
M.N.R – FRI Movimiento Nacionalista Revolucionario – Frente Revolucionario de Izquierda.

M.O.P. Movimiento Originario Popular.
MACA antes (Ministerio de Agricultura y Asuntos Campesinos)

P.
PODEMOS Poder Democrático Social

T.
TCOs Tierras Comunitarias de Origen
TCL Tratado de Libre Comercio

U
UN Unidad Nacional.
UTAC Unidad Técnica de la Asamblea Constituyente.

Digitales

Comisión 11: Desarrollo Social Integral
1. Actas de Sesiones de Comisión, Foliado: 1-117.
2. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-407.
3. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-366.
4. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-354.
5. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-245.

Comisión 12: Hidrocarburos
6. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 66.
7. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-173.

Comisión 13: Minería y Metalurgia
8. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 84.
9. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 129-211.
10. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 352-427.

Comisión 14: Recursos Hídricos y Energía
11. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 66.
12. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 51.
13. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-26.
14. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-46.
15. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-86.
16. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 83-158.

Comisión 15: Desarrollo Productivo, Agropecuario y Agroindustrial
17. Actas de Sesiones de Comisión, Foliado: 1-94.
18. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 174-466.

Comisión 16: Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente
19. Actas Manuscritas de Sesiones de Comisión, Fojas: 73.
20. Actas Transcritas de Sesiones de Comisión, Fojas: 131.
21. Actas Transcritas de Sesiones de Comisión, Fojas: 89.
22. Actas Transcritas de Sesiones de Comisión, Fojas: 128.
23. Actas Transcritas de Sesiones de Comisión, Fojas: 134.
24. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-185.

Comisión 17: Desarrollo Integral Amazónico

25. Actas Manuscritas de Sesiones de Comisión, Foliado: 1-62
26. Actas Manuscritas de Sesiones de Comisión, Foliado: 3-52.
27. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-190.

Comisión 18: Coca

28. Actas de Sesiones de Comisión, Foliado: 37-40.
29. Actas de Sesiones de Comisión, Foliado: 37-43.
30. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 192-217.

Comisión 19: Desarrollo Económico y Finanzas

31. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 166.
32. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 59.
33. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 36.
34. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 219-402.

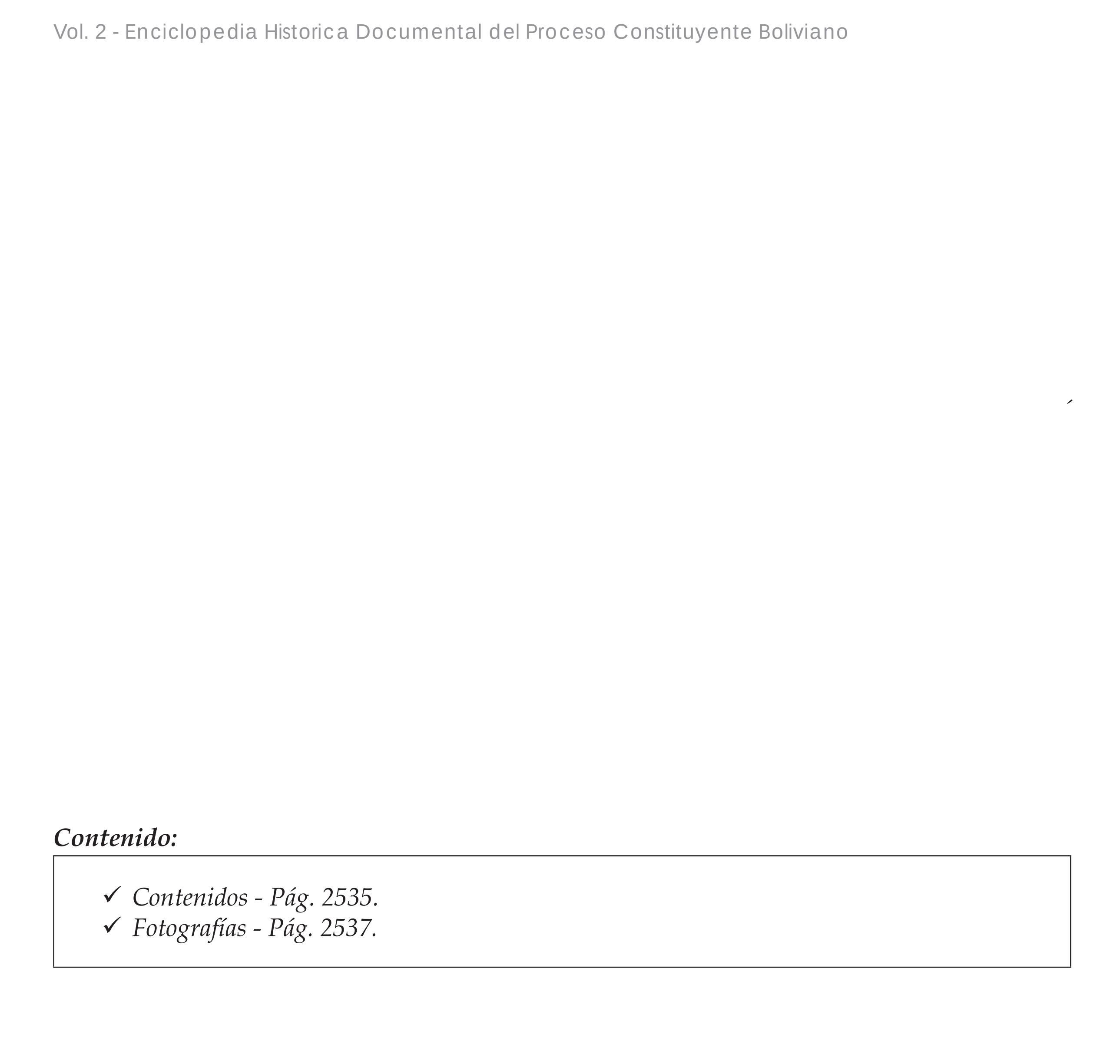
Comisión 20: Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración

35. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 43.
36. Actas de Sesiones de Comisión, Foliado: 1-10.
37. Actas de Sesiones de Comisión, Fojas: 84.
38. Actas de Sesiones de Comisión, Foliado: 1-47.
39. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 404-451.

Comisión 21: Defensa y Seguridad Nacional

40. Actas Manuscritas de Sesiones de Comisión, Fojas: 28.
41. Actas de Sesiones de Comisión, Foliado: 1-103.
42. Sistematización de la Sociedad Civil, Foliado: 1-245.
43. Informe sobre las Comisiones de la UTAC.
44. Sistematización de los Artículos por Mayoría y por Minoría, elaborados por Roxana Zaconeta Molina; Foliado: 187-426.

Indices
Tomo III Vol. 2



Contenido:

- ✓ *Contenidos - Pág. 2535.*
- ✓ *Fotografías - Pág. 2537.*

Índice de Contenidos

Cronología - Las Comisiones: construyen la nueva Constitución Política del Estado escuchando al Soberano en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales – 14 de febrereo al 21 de julio de 2007 - (Memoria Gráfica – Comisiones 11 a la 21) - Las 21 Comisiones van al encuentro con el Pueblo, Encuentros Territoriales, 26 de marzo al 15 de abril de 2007 (Memoria Gráfica –Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y Beni) - El Soberano participando en la construcción de la nueva Constitución Política del Estado en Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales……………………………………………………..…………………….…….......***1325-1348***

Comisión 11: Desarrollo Social Integral
Acta de constitución de la Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Carta de presentación de Informe Final – Informe por Mayoría, por Minoría y por Consenso – Actas de Informe final – Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales..…...***1349-1444***

Comisión 12: Hidrocarburos
Acta de constitución de Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Carta de presentación de Informe Final – Informe por Mayoría - Informe por Minoría – Acta de Sesión de Deliberación – Informe Final – Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales………………......................................…***1445-1544***

Comisión 13: Minería y Metalurgia
Acta de constitución de la Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Carta de presentación de Informe Final – Informe por Mayoría - Informe por Minoría – Acta de Sesiones de Deliberación – Informe Final – Sistematización de Audiencias Publicas y Encuentros Territoriales..……...…***1545-1664***

Comisión 14: Recursos Hídricos y Energía
Actas de constitución de la Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Carta de presentación de Informe Final – Informe por Unanimidad, Mayoría, y por Minoría – Acta de Sesiones de Deliberación – Informe Final – Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales..……………………………………………….....……………………...…***1665-1746***

Comisión 15: Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial
Acta de constitución de la Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Carta de presentación de Informe Final – Informe por Unanimidad – Actas de Deliberación de Sesiones – Informe final – Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales..…………………………………………………………………….........…***1747-1864***

Comisión 16: Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente
Acta de constitución de la Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Acta de Compromiso - Carta de presentación de Informe Final – Informe por Unanimidad, por Mayoría y por Minoría – Actas Sesiones de Deliberación – Informe Final – Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales..…………………………………………………………………….........…***1865-2022***

Comisión 17: Desarrollo Integral Amazónico
*Acta de constitución de la Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Carta de presentación de Informe Final – Informe por Unanimidad, por Mayoría y en Disenso – Actas de Sesiones de Deliberación – Informe Final – Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales..**2023-2122***

Comisión 18: Coca
*Acta de constitución de la Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Carta de presentación de Informe Final – Informe por Unanimidad - Acta de Sesiones de Deliberación – Informe Final – Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales..**2123-2246***

Comisión 19: Desarrollo Económico y Finanzas
*Acta de constitución de la Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Carta de presentación de Informe Final – Informe por Unanimidad, por Mayoría y por Minoría – Actas de Sesiones de Deliberación – Informe Final – Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales..**2247-2348***

Comisión 20: Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración
*Acta de constitución de la Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Carta de presentación de Informe Final – Informe por Unanimidad, por Consenso, por Mayoría Absoluta y por Minoría – Actas de Sesiones de Deliberación – Informe Final – Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales..**2349-2436***

Comisión 21: Seguridad y Defensa Nacional
*Acta de constitución de la Directiva - Las y los Constituyentes de la Directiva y por Subcomisiones - Ejes Temáticos y nómina de la Comisión - Carta de presentación de Informe Final – Informe por Unanimidad, por Mayoría y por Minoría – Actas de Deliberación – Informe Final – Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales..**2437-2516***

Anexos: Glosario - Siglas y Abreviaturas - Digitales..***2517-2532***
Indices: Contenidos Fotografías...***2533-2540***

Fotografías

1. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, foto portada, Sesión de Coordinación y revisión del texto Constitucional de la Fuerza Política Mayoritaria.*

2. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; la Comisión de Recursos Naturales Renobables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente integrada por 17 miembros titulares que pertenecen a 6 fuerzas políticas.*

3. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Recursos Naturales Renovables Tierra Territorio y Medio Ambiente.*

4. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Subcomisión Tierra –Territorio.*

5. *FUENTE: www.cne.org.bo, Informe por unanimidad, mayoría y minorías.*

6. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Deliberación de aprobación de artículos.*

7. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, informe final.*

8. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Sistematización de Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales.*

9. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; la Comisión Nro. 17, Desarrollo Integral Amazónico, integrada por 11 Constituyentes titulares representantes de 4 fuerzas políticas.*

10. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Desarrollo Integral Amazónico.*

11. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Biodiversidad desarrollo social, medio ambiente y territorialidad.*

12. *FUENTE: www.cne.org.bo, un solo informe por unanimidad, mayoría o en disenso.*

13. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Hemeroteca, deliberación y aprobación de artículos.*

14. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, Comisión Desarrollo Integral Amazónico, presenta un informe completo de las actividades realizadas en el tiempo de su vigencia.*

15. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, la Comisión recibió Audiencias Públicas en Sucre y participo de los Encuentros Territoriales e todo el país.*

16. *FUENTE: Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, la Comisión Coca, integrada por 7 constituyentes pertenecientes a varias fuerzas políticas.*

17. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Comisión 18 Coca.*

18. *FUENTE: www.cne.org.bo, Informe por Unanimidad.*

19. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, deliberación y aprobación del artículo sobre la coca es producto de un proceso consensuado con las organizaciones sociales.*

20. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, para las y los Constituyentes de la Comisión Coca las propuestas recepcionadas son la base para consensuar con las organizaciones sociales y al interior de la Comisión.*

21. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; las y los constituyentes titulares de la Comisión Desarrollo Económico y finanzas, representantes de 5 fuerzas políticas.*

22. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Comisión 19 Desarrollo económico y finanzas.*

23. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Subcomisión Política fiscal financiera, monetaria y control.*

24. *FUENTE: www.cne.org.bo, Fuerzas políticas que en consenso aprobaron artículos y fundamentos de la Comisión.*

25. *FUENTE: www.cne.org.bo, Informe por Mayoría.*

26. *FUENTE: www.cne.org.bo, las fuerzas políticas minoritarias aprobaron también su in forme de propuestas de artículos.*

27. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, deliberación de articules para su aprobación.*

28. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, las y los Constituyentes y por subcomisiones so los receptores de las propuestas orales y escritas que la sociedad civil y la política realizaron sobre la temática de desarrollo económico y finanzas.*

29. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; La Comisión Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración compuesta por 9 Constituyentes titulares, representantes de las fuerzas políticas.*

30. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Comisión 20, Fronteras nacionales, relaciones internacionales e integración.*

31. *FUENTE: www.cne.org.bo, un solo informe por unanimidad, consenso, mayoría, minoría o en disenso.*

32. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, las sesiones corresponden a la presentación de informes de Subcomisiones y deliberación para la propuesta de articulados se inician en el mes de mayo y junio,*

33. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, las y los constituyentes de comisión definieron una metodologías para la sistematización de las propuestas orales y escritas.*

34. *FUENTE: : Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional integrada por 7 constituyentes representantes de cuatro fuerzas políticas.*

35. *FUENTE: REPAC, Apostamos por Bolivia, Construyendo Nº 40, agosto de 2007; Comisión 21, Seguridad y Defensa Nacional.*

36. *FUENTE: www.cne.org.bo, informe por unanimidad, mayoría y minorías.*

37. *FUENTE: www.cne.org.bo, en esta sección se presentan los artículos en diseño y aprobados por minoría.*

38. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, deliberación y aprobación de artículos.*

39. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, el informe final es una sistematización del trabajo de Comisión desde su conformación.*

40. *FUENTE: Archivo Fotográfico de la Asamblea Constituyente UTAC, el informe de sistematización de Audiencias Publicas y Encuentros Territoriales forma parte del informe final.*

41. *FUENTE: Hemeroteca, Biblioteca del Archivo Nacional de la Asamblea Legislativa Nacional, momentos en que los miembros de la Comisión 21, dan conferencia de prensa en los predios del Colegio Junín.*

